

Informe 128

Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

El presente informe fue realizado con anterioridad a la sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021. En este sentido se hace saber que aquellas preguntas realizadas por las señoras Diputadas y los señores Diputados, vinculadas a la temática, contienen datos con fecha de corte 11 de noviembre.

INDICE

COALICIÓN CÍVICA

CONSENSO FEDERAL

FRENTE PROGRESISTA CÍVICO Y SOCIAL

FTE. DE IZQ Y DE LOS TRABAJADORES

JUSTICIALISTA

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PRO

PRODUCCIÓN Y TRABAJO

UNIDAD Y EQUIDAD FEDERAL

UNIÓN CÍVICA RADICAL

PREGUNTA N° 1

Programa de televisión "Todo Tiene un Por qué" de la TV Pública

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales el programa "Todo Tiene un Por qué" fue levantado de la programación de la TV Pública y dejará de ser emitido de esa señal a partir del mes de noviembre?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el programa "Todo Tiene un Por qué" no fue levantado del aire de la Televisión Pública, el programa cumplió, según el contrato firmado por ambas partes, con la entrega y emisión de los 65 capítulos.

Todo Tiene Un Por qué emite su último programa el día 30 de octubre del 2020.

El programa seguirá formando parte de los contenidos de la Televisión Pública a través de su web, canal de YouTube con más de un millón y medio de suscriptores y redes sociales. El contrato tenía una fecha de inicio y una de finalización, dato firmado y en conocimiento de la productora, por otra parte, el día 1 de septiembre del 2020 se comunicó de buena fe el recordatorio del vencimiento del contrato a la productora.

PREGUNTA N° 2

Programa de televisión "Todo Tiene un Porqué" de la TV Pública

¿Cuál fue el criterio utilizado para decidir que dicho programa no siga formando parte de los contenidos de la TV Pública, sobre todo teniendo en cuenta que su contenido era excepcional para la televisión abierta en términos de rigurosidad científica y utilización de fuentes confiables y que contaba con la participación de especialistas en áreas tan diversas como las que trataba el programa?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1 del presente informe. Además, la Secretaría aclara que La Televisión Pública emite en toda su programación divulgación científica rigurosa, a través de sus diferentes programas y noticieros en los que participan especialistas de diversas áreas, ciencias, tecnología y distintos ámbitos de la educación.

PREGUNTA N° 3

Programa de televisión "Todo Tiene un Porqué" de la TV Pública

¿Cuáles fueron los factores que hicieron que este programa- dirigido a un público amplio, que incluso despertaba el interés de la comunidad científica y cuyo contenido abarcaba una innumerable cantidad de áreas de conocimiento- dejara de considerarse esencial para la programación de la TV Pública?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que la programación de la Televisión Pública continúa dirigiéndose a todos los públicos. La comunidad científica está representada con invitados en diferentes programas. El intercambio con ámbitos educativos, polos tecnológicos, científicos, nutren a la pantalla de la Televisión Pública de contenidos esenciales para la educación y formación de las personas.

Detallamos parte de la programación de la Televisión Pública, que maneja contenidos educativos, polos tecnológicos y científicos:

Seguimos educando

La liga de la ciencia

Todos estamos conectados

Alta voz

PREGUNTA N° 4

Con respecto a la cantidad de escuelas donde trabaja cada docente:

Informe cantidad de docentes de nivel inicial que trabaja en una sola escuela.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en los siguientes links:

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cenpe-2014-resultados-preliminares_0.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 5

Con respecto a la cantidad de escuelas donde trabaja cada docente:

Informe cantidad de docentes de nivel inicial que trabaja en más de una escuela

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 6

Con respecto a la cantidad de escuelas donde trabaja cada docente
Informe cantidad de docentes de nivel primario que trabaja en una sola escuela

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 7

Con respecto a la cantidad de escuelas donde trabaja cada docente:
Informe cantidad de docentes de nivel primario que trabaja en más de una escuela.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 8

Con respecto a la cantidad de escuelas donde trabaja cada docente:
Informe cantidad de docentes de nivel secundario que trabaja en una sola escuela.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 9

Con respecto a la cantidad de escuelas donde trabaja cada docente:
Informe cantidad de docentes de nivel secundario que trabaja en más de una escuela.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 10

Con respecto a la disponibilidad de herramientas tecnológicas de los docentes:
Informe cantidad de docentes que utilizan computadora propia de uso exclusivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta al respecto se hallan publicados en los siguientes links:

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 11

Con respecto a la disponibilidad de herramientas tecnológicas de los docentes:
Informe cantidad de docentes que utilizan computadora propia de uso compartido.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 12

Con respecto a la disponibilidad de herramientas tecnológicas de los docentes:
Informe cantidad de docentes que utilizan computadora de otra persona dentro o fuera de la familia.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 13

Con respecto a la disponibilidad de herramientas tecnológicas de los docentes:
Informe cantidad de docentes que no utilizan computadora.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 14

En relación a la educación en tiempos de pandemia respecto a las modalidades de contacto entre las escuelas y los alumnos:

Informe cantidad de escuelas que se vinculan con sus alumnos a través de una modalidad sincrónica.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 15

En relación a la educación en tiempos de pandemia respecto a las modalidades de contacto entre las escuelas y los alumnos:

Informe cantidad de escuelas que se vinculan con sus alumnos a través de una modalidad asincrónica.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 16

En relación a la educación en tiempos de pandemia respecto a las modalidades de contacto entre las escuelas y los alumnos:

Informe cantidad de escuelas que se vinculan con sus alumnos a través de ambas modalidades (sincrónica/asincrónica).

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 17

Con respecto a la demanda de trabajo docente durante la cuarentena:

Informe cantidad de docentes que declaran que su trabajo ha aumentado considerablemente.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 18

Con respecto a la demanda de trabajo docente durante la cuarentena:

Informe cantidad de docentes que declaran que su trabajo aumentó un poco.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 19

Con respecto a la demanda de trabajo docente durante la cuarentena:

Informe cantidad de docentes que declaran que su trabajo no aumentó

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 20

Con respecto a la demanda de trabajo docente durante la cuarentena:

Informe cantidad de docentes que declaran que su trabajo disminuyó un poco.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 21

Con respecto a la demanda de trabajo docente durante la cuarentena:

Informe cantidad de docentes que declaran que su trabajo disminuyó considerablemente.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 22

Con respecto a la calidad de la conectividad con fines educativos durante la pandemia:

Informe cantidad de alumnos cuya conectividad es adecuada (internet sin cortes).

Informe cantidad de alumnos cuya conectividad es poco adecuada (internet con problemas de conexión).

Informe cantidad de alumnos cuya conectividad es mala (internet con mala conexión).

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 23

En relación a la educación en tiempos de pandemia respecto a la metodología de enseñanza:

1)Informe cantidad de escuelas en las que los docentes mandan las tareas, los alumnos las hacen y las envían a los docentes.

2)Informe cantidad de escuelas en las que los alumnos bajan las actividades de una plataforma web, blog o página web.

3)Informe cantidad de escuelas en las que se utiliza zoom, meet o plataforma similar.

4)Informe cantidad de escuelas en las que las clases son grabadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 24

En relación a la renuncia del Dr. Sergio Maulen a la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis y Tuberculosis:

¿Qué medidas se han tomado para garantizar el sostenimiento de las acciones de la Dirección, específicamente en relación a la provisión en tiempo y forma de los insumos, reactivos de carga viral y medicamentos necesarios para una adecuada respuesta al VIH y las ITS, hepatitis virales y tuberculosis, así como la distribución de materiales y métodos de prevención?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud continuará trabajando en cumplir de forma eficiente con la provisión de medicamentos antirretrovirales, antivirales para hepatitis y tuberculostáticos, como reactivos de carga de viral; y en coordinar junto a las 24 jurisdicciones políticas preventivas y estrategias adaptadas a los nuevos tiempos y al contexto actual, que fortalezcan la promoción de salud y la atención de la ciudadanía como líneas estratégicas fundamentales.

PREGUNTA N° 25

En relación a la educación en tiempos de pandemia respecto a los medios para mantener el vínculo entre las escuelas y los alumnos:

- 1) Informe cantidad de escuelas en las que el medio utilizado es únicamente el celular.
- 2) Informe cantidad de escuelas en las que el medio utilizado es únicamente notebook, PC o tablet.
- 3) Informe cantidad de escuelas en las que se utilizan ambos medios (teléfono celular y notebook, PC o tablet).

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 26

Con respecto a la dedicación de los alumnos a las actividades escolares durante la pandemia:

Informe cantidad de alumnos que pasan más de 6 hs. por día realizando tareas escolares.

Informe cantidad de alumnos que pasan más entre 3 y 6 hs. por día realizando tareas escolares

Informe cantidad de alumnos que pasan menos de 3 hs. por día realizando tareas escolares.

Informe cantidad de alumnos que no realizan tareas escolares.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 27

Con respecto a la ayuda que necesitan los alumnos para realizar las actividades escolares en época de pandemia:

Informe cantidad de alumnos que requieren ayuda de un adulto para realizar las tareas escolares.

Informe cantidad de alumnos que requieren ayuda de un adulto para realizar alguna tarea escolar.

Informe cantidad de alumnos que no requieren ayuda de un adulto para realizar las tareas escolares.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 28

Con respecto a la devolución por parte de los docentes en época de pandemia:

Informe cantidad de alumnos que reciben siempre una corrección o devolución.

Informe cantidad de alumnos que reciben de vez en cuando una corrección o devolución.

Informe cantidad de alumnos que no reciben corrección o devolución.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 29

Con respecto a las evaluaciones de los alumnos por parte de sus docentes en época de pandemia:

Informe cantidad de alumnos que hicieron alguna evaluación.

Informe cantidad de alumnos que no fueron evaluados.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 30

Con respecto a la metodología de evaluación en época de pandemia:

Informe cantidad de alumnos que recibieron una calificación numérica.

Informe cantidad de alumnos que recibieron una calificación conceptual.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

Asimismo, conforme lo establece la Resolución CFE 368/20 cada jurisdicción fija los criterios de evaluación, acreditación y promoción, que deberán respetar el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los y las estudiantes se encuentren cursando su escolaridad: presencial, no presencial o combinada, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021.

PREGUNTA N° 31

Con respecto a los dispositivos tecnológicos utilizados por los alumnos para fines educativos durante la pandemia:

Informe cantidad de alumnos que utilizan teléfono celular de otra persona dentro o fuera de la familia.

Informe cantidad de alumnos que utilizan notebook de otra persona dentro o fuera de la familia.

Informe cantidad de alumnos que utilizan PC de otra persona dentro o fuera de la familia.

Informe cantidad de alumnos que utilizan tablet de otra persona dentro o fuera de la familia.

Informe cantidad de alumnos que utilizan teléfono celular propio.

Informe cantidad de alumnos que utilizan notebook propia.

Informe cantidad de alumnos que utilizan PC propia.

Informe cantidad de alumnos que no utilizan ningún dispositivo ni propio ni de otra persona dentro o fuera de la familia.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 32

Con respecto al tipo de conectividad para fines educativos durante la pandemia:

Informe cantidad de alumnos que tienen acceso a través de wifi o conexión de banda ancha en su hogar.

Informe cantidad de alumnos que tienen acceso a través de datos de celular prepago.

Informe cantidad de alumnos que tienen acceso a través de datos de celular con abono.

Informe cantidad de alumnos sin conectividad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 33

En relación a la educación en tiempos de pandemia respecto al vínculo entre las escuelas y los alumnos:

Informe cantidad de escuelas que se comunican periódicamente con sus alumnos.

Informe cantidad de escuelas que se comunican periódicamente con sus alumnos para proponer actividades educativas.

Informe cantidad de escuelas que se comunican periódicamente con sus alumnos para saber cómo están sus alumnos a nivel personal y familiar.

Informe cantidad de escuelas que se comunican periódicamente con sus alumnos para corregir y evaluar las tareas realizadas por los alumnos.

Informe cantidad de escuelas que se comunican periódicamente con sus alumnos para conectarse con las familias en relación a sus alumnos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 34

Desarrollo Social

Informe el número de jóvenes en conflicto con la ley penal y las acciones llevadas a cabo para asegurar su bienestar físico y psicológico durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. ¿Se piensa retomar la escuela y los talleres en estos espacios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el número total de jóvenes en conflicto con la ley penal es 5.107, distribuyéndose por tipo de medida de la siguiente manera:

Cantidad de jóvenes según tipo de medida (septiembre de 2020).

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD DE JÓVENES
MEDIDA PENAL EN TERRITORIO	4.080
RESTRICCION DE LIBERTAD	122
PRIVACION DE LIBERTAD	905
TOTAL NACIÓN	5.107

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

En relación a las acciones llevadas a cabo para asegurar el bienestar físico y psicológico de los adolescentes incluidos en dispositivos penales juveniles durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Ministerio de Desarrollo Social señala que se han desarrollado distintas iniciativas a fin de garantizar las condiciones de limpieza y salubridad en los dispositivos de privación de libertad, dispositivos de restricción de libertad, y dispositivos de atención especializada desde el momento de la aprehensión.

Cabe señalar que el Ministerio no administra ningún dispositivo penal juvenil, los cuales son de competencia exclusiva de los gobiernos provinciales.

A continuación, se numeran y detallan las acciones realizadas a la fecha:

1. Guías de recomendaciones

Se elaboró la “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil” y su posterior ampliación, “Cartilla para centros - Recomendaciones de cuidados y actividades para jóvenes”, así como la guía de “Recomendaciones sanitarias dispositivos de privación y restricción de libertad durante emergencia Covid-19” y la “Guía de recomendaciones para la intervención en dispositivos penales juveniles de Acompañamiento y Supervisión en Territorio”.

Dichos documentos, entregados a todas las autoridades provinciales competentes y disponibles al público en [https: www.argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar), contienen:

- Teléfonos de contacto para todo el país ante aparición de síntomas.
- Recomendaciones para la prevención del contagio y el manejo de casos positivos en los establecimientos de privación y restricción de la libertad para adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal: normas de higiene personal y limpieza de espacios, actividades de información y concientización, refuerzo de los servicios de salud, articulación con los servicios locales de salud, protocolo de ingreso del personal a las instituciones, instrucciones para la utilización del termómetro digital sin contacto.
- Recomendaciones específicas para garantizar derechos de los adolescentes que se encuentran en los establecimientos:
 - Derecho a la vinculación familiar: aumento de la comunicación diaria con familiares, implementación de métodos alternativos de comunicación.
 - Derecho a ser oído: reducción de las comparecencias a los tribunales y/o Defensorías, incremento de los días y horarios

destinados a los llamados telefónicos de las/os adolescentes y jóvenes a sus respectivos juzgados y/o defensorías, apertura de libro de Acta de Registro de Llamadas.

- Derecho a la información: refuerzo en la entrega de folletería oficial de precauciones y cuidados, comunicación efectiva acerca del uso efectivo de los productos de higiene y métodos de desinfección de los espacios comunes.
- Sugerencias y consejos para actividades socioeducativas: talleres literarios y biblioteca móvil, talleres artísticos, asambleas, talleres de reflexión, desarrollo deportivo, cine debate, radio, revista.
- Recursos en línea para la implementación de las actividades socioeducativas, con vínculos a: bibliotecas digitales, museos virtuales, sitios de lectura, revistas digitales, poesía interactiva, programas de tv-online, otras plataformas de contenido audiovisual.

Regularmente se releva el avance en las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la materia de las distintas jurisdicciones del país en relación a las recomendaciones hechas en ambas guías.

2. Fondo para la cobertura ante la emergencia sanitaria para dispositivos institucionales.

En línea con el Decreto 260/2020, que enmarca la importancia de proteger a la comunidad en general y teniendo en cuenta que la población de niñas, niños y adolescentes requiere de una respuesta acorde, y que de ello resulta imperativo generar herramientas de apoyo a los organismos responsables a nivel federal en virtud del Art. 42 inc. c) de la Ley N° 26.061 para restituir sus derechos, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia impulsó la creación del FONDO ESPECIAL PARA LA COBERTURA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, a fin de dar respuesta con una gestión rápida para la cobertura de necesidades de niñas, niños y adolescentes tanto en dispositivos de alojamiento de NNyA sin cuidados parentales, como en dispositivos de privación y restricción de libertad de adolescentes infractores a la ley penal.

A partir de esta decisión, y con el objeto de brindar asistencia inmediata para la cobertura ante la emergencia socio-sanitaria para dispositivos institucionales destinados a niñas, niños y adolescentes, se dispuso la transferencia económica según se detalla en cuadro a continuación.

El destino de los fondos fue exclusivo para garantizar el acceso a la cobertura socio-sanitaria de dispositivos institucionales a los fines de garantizar los derechos vinculados a la prevención y cuidado ante COVID-19. A tal fin, los equipos técnicos de la SENNAF articularon con las áreas provinciales pertinentes para el seguimiento y rendición correspondiente de los fondos.

Fondo especial de cobertura ante la emergencia sanitaria (rendición a septiembre de 2020).

PROVINCIA	ORGANISMO	MONTO
BUENOS AIRES	Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia	\$ 3.000.000,00
CATAMARCA	Ministerio de Desarrollo Social y Deporte	\$ 1.000.000,00

CIUDAD DE BUENOS AIRES	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Consejo de Derechos de Niños/as y Adolescentes	\$ 2.000.000,00
CORDOBA	Ministerio de Justicia - Provincia de Córdoba	\$ 2.000.000,00
CORRIENTES	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 1.500.000,00
ENTRE RIOS	Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia	\$ 1.500.000,00
JUJUY	Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 1.000.000,00
LA PAMPA	Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 1.000.000,00
LA RIOJA	Subsecretaria de Familia, Niñez y Adolescencia	\$ 1.000.000,00
MENDOZA	Subsecretaria de Desarrollo Social	\$ 2.000.000,00
MISIONES	Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud	\$ 1.500.000,00
NEUQUÉN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.000.000,00
RIO NEGRO	SECRETARIA DE NIÑEZ	\$ 1.000.000,00
SALTA	Ministerio de Primera Infancia, Niñez y Familia	\$ 1.000.000,00
SAN JUAN	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social	\$ 1.000.000,00
SAN LUIS	Programa Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia	\$ 1.000.000,00
SANTA CRUZ	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 1.000.000,00
SANTA FE	Ministro de Desarrollo Social	\$ 2.000.000,00
SANTIAGO DEL ESTERO	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO- TES.GENERAL	\$ 1.000.000,00
TIERRA DEL FUEGO	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 1.000.000,00
TUCUMAN	Superior Gobierno de la Provincia	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$ 28.500.000,00

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

3. AUNAR

La SENNAF, con el apoyo de Unicef, y en conjunto con las distintas jurisdicciones del país, se encuentra actualmente implementando la Estrategia Aunar, con el fin de asistir económicamente en la compra de insumos de

higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos a dispositivos de protección (tanto públicos como conveniados) y dispositivos penales juveniles (de privación de la libertad, restricción de la libertad y de atención especializada en el momento de la aprehensión) en todo el territorio nacional. Dicha asistencia se efectiviza a través de tarjetas precargadas entregadas a los y las responsables institucionales de cada uno de los dispositivos, quienes tienen opciones de compra en comercios de rubros predefinidos, en función de las necesidades que se pretende abordar.

La tarjeta precargada es habilitada por la SENNAF en base al relevamiento proporcionado por la jurisdicción provincial, a partir de la cual se determina el monto de dinero de cada tarjeta (\$3300 por cada adolescente en el dispositivo). La tarjeta, además, está a nombre de la persona responsable del dispositivo, autorizada mediante declaración jurada del organismo provincial de niñas, niños, adolescencia y familia o en su caso del órgano responsable del sistema penal juvenil.

Para el seguimiento y evaluación de la iniciativa, se solicita un reporte de la inversión por jurisdicción provincial, mediante declaración jurada. El mismo debe dar cuenta de la utilización de los recursos asignados a cada dispositivo para una efectiva transparencia y rendición de cuentas. Los dispositivos deberán conservar los comprobantes de compras a los fines de auditorías futuras.

A continuación, se detalla el monto entregado para dispositivos penales juveniles por provincia:

Monto entregado para dispositivos penales juveniles por provincia, primera tanda (septiembre de 2020).

PROVINCIA	TOTAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES	TOTAL DISPOSITIVOS/TARJ ETAS	INVERSIÓN POR PROVINCIA
Buenos Aires	365	23	\$ 1.204.500,00
CABA	134	6	\$ 442.200,00
Catamarca	1	1	\$ 3.300,00
Córdoba	128	5	\$ 422.400,00
Corrientes	8	1	\$ 26.400,00
Entre Ríos	16	2	\$ 52.800,00
Jujuy	18	3	\$ 59.400,00
La Pampa	4	1	\$ 13.200,00
Mendoza	43	1	\$ 141.900,00
Misiones	20	3	\$ 66.000,00
Rio Negro	5	2	\$ 16.500,00
San Juan	11	1	\$ 36.300,00
Santa Cruz	2	1	\$ 6.600,00

Tucumán	25	1	\$ 82.500,00
Total	780	51	\$2.574.000,00

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

Monto entregado para dispositivos penales juveniles por provincia, segunda tanda (septiembre de 2020).

PROVINCIA	TOTAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES	TOTAL DISPOSITIVOS/TARJETAS	INVERSIÓN POR PROVINCIA
Buenos Aires	208	10	\$ 686.400,00
Chaco	6	1	\$ 19.800,00
Formosa	3	1	\$ 9.900,00
Salta	122	6	\$ 402.600,00
Santa Fe	74	5	\$ 244.200,00
TOTAL	413	23	\$ 1.362.900,00

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo.

4. Contacto permanente con las áreas

Se releva regularmente el avance en las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la materia de las distintas jurisdicciones del país en relación a las recomendaciones hechas en las guías anteriormente reseñadas. A continuación, se resume la información obtenida a partir de dicho seguimiento:

a) Medidas de reducción de la cantidad de adolescentes y jóvenes alojados en establecimientos especializados

Se ha procurado reducir la cantidad de adolescentes alojados recurriendo a distintos mecanismos institucionales, por ejemplo, mediante la solicitud a las autoridades judiciales de la morigeración o el cese de la medida de privación de libertad, lo que ha permitido en algunos casos realizar el cierre temporal de algunos establecimientos.

Algunas jurisdicciones cuentan con instancias de articulación entre distintas agencias del Estado. En la provincia de Córdoba, por ejemplo, funciona un dispositivo institucional denominado Mesa Interpoderes, que permite la articulación de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, en la que se decidió la reducción progresiva de las medidas de privación de libertad, a partir de lo cual descendió la cantidad de adolescentes privados de libertad desde febrero a la fecha.

b) Medidas relativas a la provisión de instalaciones apropiadas de Salud

Los dispositivos especializados de privación de libertad cuentan normalmente con servicios de salud adecuados para la detección e intervención temprana de los problemas de salud, y se encuentran integrados al sistema de salud local. Esto significa que para las enfermedades o síntomas que no puedan ser atendidas en los centros, los establecimientos cuentan con procedimientos pre

establecidos para su atención en los centros de salud correspondientes. Durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio se han establecido mecanismos y protocolos para facilitar las derivaciones ante la detección de casos sospechosos, tanto del personal como de los adolescentes.

En algunas jurisdicciones, se han acondicionado espacios de alojamiento aislado al interior del establecimiento para el caso en que resulte necesario, por ejemplo, para los ingresos producidos durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, donde los adolescentes pasan el aislamiento de 14 días. Por otra parte, se han equipado las áreas de salud con materiales sanitarios, y se han creado centros de testeo para la detección temprana.

c) Medidas que pueden limitar o reducir los movimientos dentro de los lugares de privación de libertad

Se ha dispuesto el ingreso exclusivo a los establecimientos de personal afectado al servicio público efectivo (esto incluye operadores, personal de seguridad, y equipos técnicos) lo que, desde luego, ha producido una sensible merma de las actividades cotidianas de los adolescentes alojados, problema que se ha buscado revertir con otros recursos. Se ha continuado en algunas jurisdicciones con las actividades referentes a la escolaridad en todos los niveles. Se han otorgado licencias al personal con factores de riesgo y se redujo la cantidad de personal al mínimo indispensable para el funcionamiento de la institución. Algunos establecimientos optaron por sostener las actividades en los sectores de alojamiento y, para el caso de las actividades grupales que requieren trasladarse a otro sector del predio, se establecieron topes. Por ejemplo, no más de seis adolescentes por grupo, evitando también el contacto entre residentes de grupos distintos. En muchos casos, la relación con el Poder Judicial se ha resuelto con el recurso de video llamadas.

d) Medidas adoptadas con respecto a visitas y al mantenimiento de contactos familiares

Se han suspendido, o limitado a mínimos excepcionales, las visitas de familiares de los residentes a los establecimientos. Se han dispuesto sistemas de entregas de objetos materiales, y la ampliación de días y horarios de comunicación telefónica entre los adolescentes alojados y sus referentes familiares o comunitarios. También se realizan video conferencias y video llamadas para la comunicación familiar. En algunos establecimientos se han provisto teléfonos celulares a ese fin, y se utilizan las computadoras del área de educación con conexión a la red. En general se verifica un aumento de la frecuencia de llamadas y de la duración de las mismas.

Como consecuencia de las restricciones, se ha producido una menor circulación de personal por los establecimientos especializados, aunque se ha procurado sostener de manera regular los servicios de higiene, alimentación y salud. Los servicios médicos han ampliado de hecho su cobertura (de información preventiva, testeo y detección precoz en cuanto al COVID-19) no sólo a los adolescentes sino al personal de los centros.

Actualmente, algunas jurisdicciones están revaluando la apertura paulatina y reducida de las visitas, dependiendo en cada caso de la recomendación epidemiológica del Ministerio de Salud provincial.

PREGUNTA N° 35

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Indique cantidad de SAS constituidas o en proceso de constitución en la IGJ a partir de a partir de mayo de 2020 hasta la actualidad. Comparación entre las constituidas el año pasado y el presente en el mismo período.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las Sociedades por Acciones Simplificadas constituidas o en proceso de constitución en el periodo 01- 05 al 21-10 del año 2019 fueron 2638; y en idéntico periodo en el año 2020 fueron 235.

PREGUNTA N° 36

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Enumere los casos judiciales o expedientes (lavado de dinero, narcotráfico o ser utilizadas como fachada de otros ilícitos) que justifican la aplicación de regulaciones y trabas por parte del Poder Ejecutivo a la constitución de SAS en el ámbito de la IGJ.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no resulta correcto sostener que el Poder Ejecutivo impone trabas a la constitución de las S.A.S. en el ámbito de la IGJ.

Se trata de un tipo societario al que -a diferencia de las sociedades anónimas- no se les exigió ningún tipo de control por parte de los organismos de control de personas jurídicas, ni al momento de su constitución ni durante su funcionamiento, por lo que se convirtieron en la figura predilecta para el lavado de activos dado su total opacidad.

La política registral de la actual gestión de la IGJ busca someterlas al mismo tipo de control y fiscalización que las demás sociedades por acciones (Sociedades Anónimas y sociedades en Comandita por Acciones). La justificación de la política registral se funda en la necesidad de dar mayor transparencia a este tipo societario en resguardo del interés público.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Juzgado Federal de Santa Fe N° 2 en el marco de la causa “Casco, Claudio Andrés Melgrarejo, Lorena Guadalupe y Otro sobre infracción art. 303 y asociación ilícita fiscal” dictó durante el mes de octubre del corriente el procesamiento de un grupo de personas que realizaban lavados de activos de fondos provenientes del narcotráfico relacionados a la banda “los Monos”. Mediante la constitución de aproximadamente 50 S.A.S. – con domicilios falsos, objeto amplísimo, de forma automática y sin intervención de personas humanas en el proceso de registración- se emitieron facturas apócrifas por un monto de \$ 731.485.352.

En la provincia de Córdoba se produjo otro hecho similar. Como consecuencia de una investigación conjunta fue impulsada por la Fiscalía Federal N°1 de Córdoba, la Fiscalía Federal de San Francisco y la Fiscalía Federal N°3 de Córdoba; se realizó una mega operativo en simultaneo en las ciudades de Córdoba, Río Cuarto, Cosquín, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Santa Fe, Sunchales y Villa María, entre otras, y se desarticuló una usina de facturas apócrifas.

Las tareas de investigación conjuntas permitieron, hasta el momento, más de 90 allanamientos y 33 detenciones. A lo largo de un año – utilizando alrededor de 20 S.A.S. – se emitieron comprobantes por más de 2.800 millones de pesos.

Por último, cabe destacar que la propia IGJ en lo que va del año 2020 – y a pesar del funcionamiento reducido de este organismo producto de la pandemia- inició de oficio investigaciones sumarias (y en consecuencia dictó numerosas resoluciones particulares) contra un número de alrededor de 60 S.A.S. por presunta utilización fraudulenta de este tipo de sociedades.

PREGUNTA N° 37

IMPUESTO PAIS

Indique si tienen previsto algún régimen especial para emprendedores que deben utilizar plataformas digitales y marketing para vender sus productos de manera remota por la pandemia. Con las restricciones de exposición física muchos pequeños comercios se ven afectados por la alícuota del 8% (Impuesto PAÍS) y la retención del 35% por la Resolución 4815 AFIP para ventas por internet.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los incentivos para las plataformas digitales y de marketing, se encuentran comprendidas en las actividades promovidas por el art. 2 de la Ley 27.506 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, cuyos beneficios fueron indicados en la respuesta a la pregunta N° 469. El art. 39° de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública estableció una alícuota de 30% a aplicarse a las operaciones alcanzadas por el “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria” (PAIS), creado mediante art. 35° de la misma ley. Sin embargo, a fin de favorecer activamente a sectores considerados estratégicos, el art. 17° del Decreto 99/19 redujo esta alícuota al 8% a una serie de servicios digitales, entre los que figuran las actividades que Ud. menciona. Esto es, el Dto. 99/19 ya les asigna una alícuota sensiblemente menor a la general en lo que hace al Impuesto PAIS.

Con respecto al régimen de percepción de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales creado por Resolución General (AFIP) 4815/20, el Ministerio de Economía señala que, en primer lugar, es importante recordar que, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta N° 469, para no afectar la competitividad de las empresas del país con un costo adicional permanente, el art. 1° de la mencionada resolución establece que las percepciones practicadas

se considerarán pagos a cuenta del Impuesto sobre los Bienes Personales o del Impuesto a las Ganancias, según la condición tributaria de los sujetos pasibles. En segundo lugar, compartiendo la preocupación por Ud. manifestada respecto a las micro y pequeñas empresas, el art. 7° de la resolución también contempla un régimen de devolución de las percepciones aplicadas para los argentinos y las argentinas que no son contribuyentes de ninguno de estos dos tributos.

Más allá de todo, cabe señalar algunas de las principales medidas tributarias adoptadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID – 19, que benefician a los pequeños contribuyentes:

1. Créditos a tasa cero para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y trabajadores y trabajadoras autónomas a través del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios.
2. Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales.
3. Suspensión de exclusiones y bajas de oficio para monotributistas.

Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes.

PREGUNTA N° 38

IMPUESTO PAIS

Informe detalladamente el destino de los fondos del impuesto PAÍS establecido por Ley 27541.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fondos del impuesto PAÍS establecido por la Ley 27.541 tienen como destino:

a) El 70% de la distribución establecida para el financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se destina a:

- 60 %: al financiamiento de Programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

- 40%: al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), para cubrir sus prestaciones.

b) El 30% de la distribución establecida para el financiamiento de obras de vivienda social -Fondo de Integración Socio Urbana - Ley N° 27.453 y Decreto N° 819/19-, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional, se destina a:

- 30%: al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), Ley N° 27.453 y Decreto N° 819/19, para el financiamiento de obras de vivienda social.
- 65% a obras de infraestructura económica.
- 5% al fomento del turismo nacional.

PREGUNTA N° 39

TELETRABAJO

Indique si la Autoridad de Aplicación del nuevo régimen de Teletrabajo (Ley 27555) ya cuenta con previsiones reglamentarias y de aplicación concreta para llevar a cabo la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales relativas a las tareas cumplidas bajo la modalidad del teletrabajo según la nueva normativa. Informe todo lo relativo a la puesta en marcha de dicha legislación.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que recientemente se aprobó en el Congreso de la Nación la Ley 27.555 de Régimen de Teletrabajo.

La norma cuenta con 20 artículos y apartados específicos que regulan los siguientes temas: Objeto, Contrato de Teletrabajo, Derechos y Obligaciones, Jornada Laboral, Derecho a la Desconexión Digital, tareas de cuidados, Voluntariedad, Reversibilidad, Elementos de Trabajo, Compensación de Gastos, Capacitación, Derechos Colectivos, Representación Sindical, Higiene y Seguridad Laboral, Sistema de Control y Protección de la intimidad, Protección de la información y prestaciones transnacionales.

El artículo 18 establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la Autoridad de Aplicación de la Ley y deberá dictar la reglamentación respectiva dentro de los 90 días.

En el apartado final a dicho Artículo además se dispone que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales relativas a las tareas cumplidas bajo la modalidad de Teletrabajo se ejercerá conforme a lo establecido en la Ley N° 25.877 y que toda inspección que realice la Autoridad de Aplicación deberá contar con la autorización previa de la persona que trabaja.

Finalmente, el Artículo 19° de la Ley establece que la misma entrará en vigor luego de 90 días contados a partir de la finalización del período de vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Recordemos que mediante DNU 792/2020 se prorrogó la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) desde el 12/10/2020 hasta el 25/10/2020 en las condiciones que establece dicha norma.

En resumen, el MTESS como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.555 se encuentra abocado a la reglamentación de la Ley N° 27.555, para lo cual debe observar los plazos que establecen los arts. 18 y 19 de dicha normativa.

PREGUNTA N° 40

Educación

Cuál es la finalidad, la modalidad y distribución desglosada del Programa de Incentivos que cuenta con una partida presupuestaria de \$ 448.432.109 en la planilla correspondiente a Universidades Nacionales en el Proyecto de Presupuesto 2020

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Programa de Incentivos fue creado en 1993 con la finalidad de promover un cambio en el esquema de valores del mundo académico, partiendo de la premisa de que el aumento de la calidad académica implica un cambio cultural. Para esto debe promover la calidad científica y académica que permita acercarse a los parámetros internacionales.

El Programa garantiza la aplicación de recursos con fines específicos, relacionados con el aumento de la calidad académica por medio de la promoción de las actividades científico-técnicas. Si bien es respetada la autonomía universitaria, intenta promover las áreas definidas como prioritarias por la Secretaría de Políticas Universitarias. Asimismo, esta se vale de la información del Programa para la definición de sus políticas.

Algunas características del Programa son:

- La distribución transversal de los recursos, que son asignados a los docentes investigadores, no a las instituciones.
- Asignación por resultados, no por gestión, ya que es un incentivo.
- Asignación de las responsabilidades según los niveles alcanzados por los docentes investigadores.

El Programa generó un cambio cultural importante que fue “la cultura de la evaluación”, los docentes investigadores deben ser evaluados periódicamente y como resultado obtienen una categoría de investigador que implica mayor responsabilidad en la gestión de proyectos y un monto de incentivo mayor. Los proyectos participantes se evalúan cada dos años de desarrollo.

Las categorías de docente investigador son cinco: I, II, III, IV, V. Siendo las I, II y III las que corresponden a investigadores con capacidad de dirigir proyectos (investigadores formados).

Los logros obtenidos, que se pueden observar a lo largo del desarrollo del Programa, desde el punto de vista de los Recursos Humanos, de las publicaciones y en general de los resultados de los proyectos de investigación son muy destacables.

Los fondos del Programa son asignados por el Congreso Nacional y se destinan a pago de los incentivos y gastos del proceso de categorización. Una vez establecidos los fondos que se destinarán en el ejercicio a categorización se calcula el monto que recibirá cada docente investigador en función de su categoría y dedicación docente. Ese monto depende de la cantidad de solicitudes recibidas. En los últimos años los docentes investigadores que recibieron el incentivo oscilaron entre 24.000 y 28.000. Cada universidad recibe una Autorización de Pagos con los docentes incentivados, con los montos que

debe cobrar cada uno y otros datos personales. En función de eso se les asignan a las universidades los fondos anuales, que oportunamente deberán rendir a la Secretaría de Políticas Universitarias.

PREGUNTA N° 41

Educación

En el Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto se afirma; “se llevará a cabo la distribución de 546.600 computadoras a todos los alumnos de décimo año de la Educación Pública Nacional, se capacitará y formará a los y las docentes en el uso de las herramientas informáticas y se desarrollarán inversiones en infraestructura para asegurar y mejorar la conectividad en las escuelas” se informe si esas computadoras ya han sido adquiridas por el Ministerio de Educación, o estado del trámite.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el trámite de contratación para la adquisición de netbooks educativas se encuentra en proceso de convocatoria. Asimismo, podrá ampliar la información solicitada en las respuestas a las preguntas N°418, 769, 1085 y 1147 del presente informe.

PREGUNTA N° 42

Educación

En este mismo mensaje se informa “un fuerte programa de reparación, refacción y mantenimiento de 25.000 establecimientos para su puesta en condiciones de cara al ciclo lectivo 2021 y el apoyo complementario de la asignación monetaria prevista en el programa”

- A) Desagregue por tipo de obra, por fondos asignados y por establecimiento educativo.
- B) Desagregue por Jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que con recursos del presupuesto 2020 se puso en marcha la línea para iniciar dichos proyectos, cuya iniciativa cabe a las provincias, conforme surge de la Resolución 1024/20 (adjuntado al presente informe) el tipo de obra, fondos asignados por establecimiento educativo y jurisdicción surgirá de las presentaciones de las jurisdicciones que sean aprobadas una vez iniciada la ejecución del presupuesto 2021.

Podrá ampliarse la información en las respuestas a las preguntas 454 del presente informe.

NOTA: Ver Anexo Pregunta N°42 Informe 128
--

PREGUNTA N° 43

Educación

Si el plan de infraestructura mencionado en el punto anterior tiene incorporado las obras correspondientes a la adecuación de los establecimientos educativos con motivo de la vuelta a clases teniendo en cuenta el COVID 19 y el Protocolo Marco para la Vuelta a Clases acordado en el CFE.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que puede encontrar la información solicitada en la pregunta 42 del presente informe, dónde se describe la resolución que lo instrumenta y que tiene como finalidad los aspectos por los que se consulta, debiendo consultar en los Anexos que contienen el acto administrativo el detalle sobre las intervenciones en marcha y proyectadas.

PREGUNTA N° 44

EDUCACION

Desagregue las Acciones del Instituto Nacional de Formación Docente, donde se prevé una inversión para el ejercicio 2021 de \$ 2.179.965.666.

- a) Por ofertas de formación.
- b) Por Jurisdicción
- c) Por equipos técnicos
- d) Por Programas

RESPUESTA

- a) Por ofertas de formación

El Ministerio de Educación informa que el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) desarrollará en 2021 una oferta diversificada de formación continua con un alcance estimado en más de 900.000 docentes y directivos de todo el país superando un 80% de cobertura total. Se trata de un esquema doble consistente en:

- Formación permanente en servicio de carácter universal y gratuito según acuerdos federales y paritarios, diseñada en forma conjunta entre la Secretaría de Educación, las Direcciones de Nivel, los referentes de las modalidades y el INFoD.
- Formación permanente fuera del horario de trabajo, integrada por un conjunto de trayectos y dispositivos formativos de carácter gratuito y voluntario. Responde a diversas necesidades de la formación de las/los docentes de los distintos niveles y los dispositivos son de diferente duración.
 - o Formación permanente virtual no sistemática (a través de la plataforma del INFoD) con cursos tutorados (con certificación

nacional y reconocimiento de puntaje jurisdiccional) y cursos autoasistidos.

- o Formación permanente sistemática de alcance universal o de co-diseño con las jurisdicciones, orientados a dar respuesta a las necesidades de formación identificadas por el INFoD o por las jurisdicciones que se desplegarán en articulación con instituciones formadoras del nivel superior.

Los destinatarios y las destinatarias son: supervisores/as, equipos directivos, educadores/as, formadores/as, equipos de gabinete psicopedagógico, preceptores/as, tutores/as, idóneos/as y profesionales que trabajan frente a alumnos/as, entre otros.

Se trata de Ciclos Complementarios Curriculares, Postítulos, Diplomaturas, Especializaciones, Actualizaciones académicas o Maestrías, orientados a dar respuesta a las necesidades de formación identificadas por el INFoD o por las jurisdicciones que se desplegarán en articulación con instituciones formadoras del nivel superior.

- Análisis de prácticas y formación docente en las escuelas de los niveles obligatorios, a través de la conformación de grupos co-coordinados por formadores de ISFD e investigadores de las universidades que funcionarán en las escuelas de los niveles obligatorios.

Este dispositivo tiene por objeto ligar y desplegar tres funciones del sistema formador que hasta ahora han tenido un desarrollo incipiente y que resultan estratégicas para su fortalecimiento, a partir del actual contexto de ASPO: Acompañamiento a docentes noveles (con menos de 5 años de ejercicio de la docencia), Investigación y el Apoyo pedagógico a las escuelas.

- El tratamiento escolar de problemas de conocimiento que hacen al futuro en común, a través de la escritura de materiales de estudio y propuestas de enseñanza sobre problemas de debate contemporáneo que requieren la articulación interdisciplinaria. Este dispositivo se inscribe en el marco de las políticas de acompañamiento y sostén a la docencia que en el nuevo escenario de educación en los hogares o del sistema en alternancia recurren a recursos digitalizados disponibles en internet que no siempre resultan los más apropiados para alcanzar los fines de sus propuestas formativas.

Los materiales escritos y las propuestas de enseñanza en cuestión serán elaborados por formadores/as de los ISFD con el apoyo de reconocidos investigadores a quienes participarán en un ciclo de mesas redondas orientadas a presentar los avances desde distintas disciplinas en problemas de conocimiento (la pandemia sería un ejemplo, la aceleración del cambio climático, robotización y trabajo, migración, la desigualdad y concentración del ingreso, las redes sociales y la construcción de nuevas subjetividades, entre otros) cuya comprensión requiere el aporte de distintas perspectivas disciplinares.

El dispositivo apunta a promover un vínculo productivo con los saberes a enseñar en la formación docente, a vincular a los formadores de docentes con destacados investigadores del sistema de ciencia y técnica y a generar

condiciones que hagan posible el tratamiento de problemas de conocimiento de cuya comprensión dependen las bases de la vida en común.

- Biblioteca Digital del libre acceso Devenir Docente, con la que el INFoD sumará a los recursos que pone a disposición del sistema formador un conjunto de producciones originales e inéditas con el fin de fortalecer la formación docente inicial y permanente. La primera colección incluye 20 títulos de reconocidos/as especialistas en distintas series: "Aulas", "Docentes", "Políticas" y "Derechos".

b) Por Jurisdicción

El Ministerio de Educación indica que no puede a priori establecerse una suma precisa por jurisdicción (no encontrándose aún sancionado el presupuesto) en tanto esto depende de la asignación de los fondos provinciales al inicio del ejercicio fiscal (que se realiza sobre la base de un distribuidor objetivo que contempla matrícula -dimensión del sistema educativo-, junto a otras variables ponderadas), sujeto a las rendiciones de cuentas en curso y pendientes y fondos previamente asignados, asimismo por cuanto existen erogaciones a nivel nacional, otras que realizan jurisdicciones, y por tanto la asignación definitiva se halla sujeta a la evaluación previa al inicio del ejercicio 2021 y a la concertación de acciones con las jurisdicciones tomando en cuenta los créditos vigentes (sanción de presupuesto y distributivo), a partir de lo cual resulta posible proyectar la asignación.

c) Por equipos técnicos

El Ministerio de Educación señala que no corresponde este desagregado.

d) Por Programas

El Ministerio de Educación indica que para el ejercicio 2021 se propone un conjunto articulado de estrategias con el propósito de avanzar en una agenda de desarrollo de la formación docente inicial y continua que incluye:

- Programa de acompañamiento a las trayectorias educativas. Acompañar las trayectorias educativas 2020-2021 con foco en el ingreso y permanencia de las/los estudiantes de primer año y segundo año de la formación docente inicial, con el propósito de promover la inclusión educativa en el nivel superior, ampliando y mejorando las condiciones de acceso y permanencia de las/os estudiantes; poner en marcha acciones de articulación entre el nivel secundario y el nivel superior de formación docente; sostener y reforzar las políticas socioeducativas orientadas al acompañamiento de las trayectorias formativas de los/as estudiantes de formación docente, incorporando a la tarea a la comunidad educativa en su conjunto; y fortalecer la formación docente inicial a partir de tomar como objetos de trabajo y reflexión: el acompañamiento a las trayectorias, la revisión de la propuesta formativa y las estrategias de enseñanza y evaluación que tengan en cuenta la diversidad y el contexto excepcional que se atraviesa.

Más específicamente, para el acompañamiento al ingreso y primer año de la formación docente se desarrollarán:

- o Curso introductorio a la formación docente (articulado con nivel secundario): como la primera herramienta pedagógica a trabajar destinada a aquellas/os estudiantes que hayan finalizado la secundaria en diciembre 2020, partiendo de los diagnósticos que resultan del pasaje del nivel secundario al superior, y privilegiando tanto el abordaje de campos de conocimientos nodales, como la reflexión sobre lo que implica ser estudiante de la formación docente, propiciando el análisis respecto a las representaciones sobre el rol docente que tienen los y las estudiantes ingresantes, la reflexión sobre la elección profesional y el conocimiento profundo de la carrera y de la institución.
- o Prácticas por la igualdad educativa: Acompañamiento a estudiantes ingresantes que se encuentren finalizando y acreditando el nivel secundario en abril 2021, a aquellos de promoción asistida, y a estudiantes ingresante de la FD 2020 que discontinuaron su 1° año de estudios superiores. Llevado adelante por estudiantes avanzados/as de las propias instituciones de la formación docente, es una propuesta de trabajo que aumenta su potencial en la medida que se articula con el campo de la práctica, de modo que la experiencia pueda ser acreditada como parte de su formación.
- o Sistema de tutorías: entre pares y también bajo la responsabilidad de docentes y otros profesionales de las instituciones que acrediten la formación docente adecuada (Cipes, preceptores, auxiliares docentes, orientadores escolares, asistentes educacionales, bedeles).
- o Elaboración de proyectos articulados entre el nivel secundario y la formación docente: que permitan acreditar conocimientos y capacidades para ambos niveles, sobre todo para estudiantes que no han finalizado la trayectoria de secundario y ya iniciaron la formación docente (por ejemplo, café literario virtual dirigido a estudiantes de primer y segundo año de secundaria, articulado entre algunas materias de secundario y algunas del campo de formación para la práctica profesional docente).
- o Creación de espacios para fortalecer el acompañamiento pedagógico: Con modalidad -presencial y/o virtual- como talleres específicos para estudiantes ingresantes que requieran fortalecer el acompañamiento pedagógico.

Para reforzar el desarrollo de estas acciones y otras destinadas a los estudiantes de los demás años de la formación docente, se promoverá la recuperación de los Coordinadores Institucionales de Políticas Estudiantiles (CIPEs).

Asimismo, se fortalecerá el acompañamiento de las propuestas formativas del nivel superior mediante la realización de mesas de articulación entre nivel secundario y nivel superior, mesas de trabajo con Equipos Directivos del Nivel Superior, mesas, talleres y jornadas institucionales (equipos directivos, docentes, preceptores/as, CIPEs) y el apoyo pedagógico a escuelas (trabajo articulado con los niveles obligatorios, con la participación de estudiantes de la formación docente).

Por último, para el acompañamiento y desarrollo profesional para el sostenimiento de las trayectorias educativas se realizará una formación destinada a formadores/as de los primeros años, docentes noveles (hasta 5 años de graduación), y estudiantes de últimos cursos de ISFD, en cuanto a la función tutorial y el acompañamiento a las trayectorias.

- Programa de Formación permanente. Busca ofrecer instancias de formación permanente en temáticas consideradas clave para enfrentar los desafíos presentes en las escuelas, con el objetivo de fortalecer de manera continua, y diseñada en conjunto con otros actores del sistema, propuestas formativas de variadas modalidades para el conjunto de los roles docentes, directivos y de apoyo que se desempeñan en el sistema (ver punto a).
- Programa de apoyo a la investigación educativa. Busca fortalecer la función de investigación del sistema formador, con el desarrollo del Observatorio de Prácticas Educativas, que pone a disposición del sistema formador marcos de reflexión, análisis y producción de saberes acerca de la formación docente y el trabajo de enseñar. Además, tiene el fin de fortalecer el desarrollo de la investigación en la enseñanza, promover junto con la experimentación pedagógica el mejoramiento de las prácticas docentes y potenciar la sistematización y la difusión de experiencias pedagógicas.

Se trabajará, además, en la institucionalización de la función de investigación en el sistema formador, complementando una oferta de formación sistemática: Especialización en Investigación Educativa (con universidades), con un programa de estímulo a la investigación a partir de las prácticas, con becas estímulo y articulación entre universidades e ISFD, con sistemas de pasantías, para que docentes y estudiantes de la FD se integren a equipos de investigación de las UNNN, generando redes de intercambio entre institutos que desarrollan investigación educativa y fomentando la producción de publicaciones de ISFD.

- Programa de Fortalecimiento del sistema formador. Consolidar los procesos de desarrollo curricular y de validez nacional de títulos, continuando con la reformulación periódica de los diseños curriculares jurisdiccionales de los profesorados para todos los niveles y modalidades, a través del análisis comparativo y de los aportes de su implementación y evaluación. Se pondrá un especial énfasis en el desarrollo curricular en vistas al sistema en alternancia.

Asimismo, se continuará trabajando en forma articulada con los referentes jurisdiccionales e institucionales en la consolidación del proceso de validez nacional, considerando que el INFoD es el responsable de aplicar los criterios acordados federalmente referidos a la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio, en tanto instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad de sus egresados, asegura la calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional.

- Apoyar la mejora de la dimensión institucional del sistema formador abordando, mediante el trabajo conjunto con las Direcciones de Educación Superior de las 24 jurisdicciones, el desarrollo normativo, la carrera docente en el sistema formador, la conformación de equipos de

formadores, la articulación con instituciones de la educación obligatoria y del sistema universitario.

En particular, se trabajará en acuerdo con las jurisdicciones e instituciones para profundizar los dispositivos de autoevaluación y evaluación integral del sistema formador, para generar propuestas para el fortalecimiento de las condiciones materiales e institucionales de ISFD que permitan potenciar la implementación de carreras prioritarias y consolidar las funciones del sistema formador. En la misma línea, se acordarán criterios y acompañarán procesos para la planificación de la formación docente, para adecuar la relación entre la oferta de formación y las necesidades de docentes del sistema educativo, institucionalizando un proceso de planificación regular y sistemático del sistema formador basado en información precisa y oportuna sobre las demandas presentes y futuras. Ello será complementado con el establecimiento de un estándar para un sistema de gestión y administración de institutos superiores (estándar SIGIS), a fin de impulsar una gestión más eficaz, reducir la sobrecarga de tareas administrativas de las instituciones y generar información relevante para la planificación del sistema formador.

PREGUNTA N° 45

EDUCACION

¿Cuáles son las acciones previstas a desarrollar en el Programa 48 para el ejercicio 2021 “Fortalecimiento Territorial y Acompañamiento de Organizaciones Educativas” en la órbita de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias cuya inversión es de \$ 197.019.999?

- a) Desagregue por Jurisdicción
- b) Desagregue por Organizaciones Educativas

RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación informa que la inversión total prevista para la actividad “Fortalecimiento Territorial y Acompañamiento de Organizaciones Educativas” en la partida presupuestaria para el ejercicio 2021 asciende a un total de \$20 millones destinados a talleres de formación para integrantes de experiencias educativas, producción de materiales y equipamiento pedagógico y tecnológico en el marco del desarrollo de las siguientes acciones del “Programa de Fortalecimiento a las experiencias educativas comunitarias, cooperativas y de gestión social” que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural de la Secretaría de Educación.

El Programa 48 se propone el diseño, impulso y articulación en la implementación de políticas innovadoras que tiendan a garantizar el derecho a la educación a partir de las voces y experiencias de diversos actores sociales comprometidos en la defensa de la educación pública y la lucha contra las desigualdades sociales. En ese sentido, se propone crear, consolidar y ampliar espacios de diálogo, cooperación y construcción de consensos intra e intersectoriales, e interministeriales.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrollan las siguientes actividades:

A) Fortalecimiento de las comunidades educativas a partir de la plena implementación de la Ley 26.877 de Centros de Estudiantes y la Ley 26.759 de Cooperadoras Escolares. Conjuntamente con las autoridades provinciales se definirán espacios de encuentro para el fortalecimiento e institucionalización de los centros de estudiantes y de las cooperadoras dentro de la comunidad educativa, a partir de mesas de trabajo con autoridades jurisdiccionales, docentes y las organizaciones de nivel nacional que reúnen a familias y a estudiantes. Este componente es desarrollado en todas las jurisdicciones.

B) Identificación, diseño y desarrollo de acciones educativas intersectoriales dirigidos a la atención del derecho a la educación de grupos pertenecientes a sectores vulnerados por razones económicas, de sexo-género, identidad, cultura o etnia (colectivos indígenas, personas mayores, migrantes, mujeres de sectores vulnerados, etc.) y/o temáticas de alta relevancia social (cambio climático, por ejemplo). Se propone realizar relevamientos de experiencias territoriales, diseño de propuestas de formación y realización de encuentros jurisdiccionales y/o regionales que promuevan el intercambio y favorezcan la reflexión, así como el acompañamiento a las instituciones educativas en iniciativas sobre las diferentes temáticas. Este componente es desarrollado en todas las jurisdicciones.

Las entidades e instituciones, así como la interacción entre las jurisdicciones provinciales y la CABA no se hallan previamente determinadas, sino que surgirán de las convocatorias que se realizarán una vez vigente el presupuesto 2021.

PREGUNTA N° 46

EDUCACION

Para el 2021 según Proyecto de Ley de Presupuesto: Becas Progresar: Se amplía la cobertura a 1.000.000 de beneficiarios.

- a) Informe monto de la Beca
- b) Desagregue por nivel y modalidad
- c) Desagregue por Jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, como surge de la pregunta, se refiere al presupuesto 2021, por lo tanto, toda vez que las inscripciones para las becas PROGRESAR se inician, habitualmente, en el mes de marzo de cada año, siendo requisito encontrarse matriculado en la educación obligatoria, superior, universitaria o de formación profesional, hasta tanto no se inicie dicho proceso, no es posible determinar -y no existe cupo preestablecido, siendo el programa de acceso universal para quienes cumplen con los requisitos- el nivel, la modalidad o la jurisdicción a la que pertenecerán beneficiarias y beneficiarios. En tal sentido, el sistema de inscripción es individual, online, sin intermediación alguna, y la adjudicación del mismo responde únicamente al cumplimiento del requisito de ingresos menores a tres SMSV y matriculación (así como

cumplimiento de requisitos académicos para el caso de renovación). El monto de la beca se determinará al abrir la convocatoria 2021. Debe considerarse, además, que el presupuesto aún no ha sido aprobado, en tanto que un millón es el universo estimado de potenciales beneficiarios.

Más información podrá consultarse en: <https://progresar.educacion.gob.ar/>

PREGUNTA N° 47

Educación

“PlanVES De Virtualización De La Educación Superior”.

- a) ¿En qué consiste este plan de Virtualización?
- b) ¿Qué instituciones de educación superior alcanza?
- c) Desagregue por Jurisdicción
- d) Forma de implementación

RESPUESTA

El plan de Virtualización es una iniciativa de fortalecimiento de las Instituciones Universitarias para el abordaje de la actual emergencia sanitaria y en el período de la post pandemia. Consiste en dotar a las Instituciones Universitarias de recursos que permitan desarrollar espacios de enseñanza y aprendizaje de calidad, ofreciendo recursos a docentes y a alumnos, así como también brindar herramientas de gestión universitaria.

El Plan VES alcanza a 61 Universidades Nacionales y provinciales de Gestión Pública y al Sistema de Información Universitaria, a través del cual se desarrollan los sistemas informáticos que son utilizados en la gestión de distintas áreas de las instituciones que componen el Sistema Universitario Nacional.

Instituciones de la Educación Superior por jurisdicción

Universidad de la Defensa Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Universidad de Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Universidad Nacional de las Artes	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Universidad Pedagógica Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Universidad Tecnológica Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sistema de Información Universitaria	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Universidad Nacional de Lanús	Buenos Aires
Universidad Nacional de Mar del Plata	Buenos Aires
Universidad Nacional de Hurlingham	Buenos Aires
Universidad Nacional Arturo Jauretche	Buenos Aires

Universidad Nacional de Avellaneda	Buenos Aires
Universidad Nacional de General Sarmiento	Buenos Aires
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires
Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Buenos Aires
Universidad Nacional de La Matanza	Buenos Aires
Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires
Universidad Nacional de Moreno	Buenos Aires
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires
Universidad Nacional del Oeste	Buenos Aires
Universidad Nacional José C. Paz	Buenos Aires
Universidad Nacional de Quilmes	Buenos Aires
Universidad Nacional del Sur	Buenos Aires
Universidad Nacional de San Martín	Buenos Aires
Universidad Provincial del Sudoeste	Buenos Aires
Universidad Nacional de Tres de Febrero	Buenos Aires
Universidad Nacional de Luján	Buenos Aires
Universidad Provincial de Ezeiza	Buenos Aires
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz	Buenos Aires
Universidad Nacional de San Antonio de Areco	Buenos Aires
Universidad Nacional Guillermo Brown	Buenos Aires
Universidad Nacional de Catamarca	Catamarca
Universidad Nacional del Chaco Austral	Chaco
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Chubut
Universidad Nacional de Córdoba	Córdoba
Universidad Nacional de Río Cuarto	Córdoba
Universidad Nacional de Villa María	Córdoba
Universidad Provincial de Córdoba	Córdoba
Universidad Nacional del Nordeste	Corrientes
Universidad Autónoma de Entre Ríos	Entre Ríos
Universidad Nacional de Entre Ríos	Entre Ríos
Universidad Nacional de Formosa	Formosa
Universidad Nacional de Jujuy	Jujuy
Universidad Nacional de La Pampa	La Pampa
Universidad Nacional de la Rioja	La Rioja
Universidad Nacional de Cuyo	Mendoza
Universidad Nacional de Misiones	Misiones
Universidad Nacional Alto Uruguay	Misiones
Universidad Nacional del Comahue	Neuquén
Universidad Nacional de Río Negro	Río Negro
Universidad Nacional de Salta	Salta

Universidad Nacional de San Juan	San Juan
Universidad Nacional de San Luis	San Luis
Universidad Nacional de Villa Mercedes	San Luis
Universidad Nacional de Comechingones	San Luis
Universidad Nacional de la Patagonia Austral	Santa Cruz
Universidad Nacional del Litoral	Santa Fe
Universidad Nacional de Rosario	Santa Fe
Universidad Nacional de Rafaela	Santa Fe
Universidad Nacional de Santiago del Estero	Santiago del Estero
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Tierra del Fuego
Universidad Nacional de Tucumán	Tucumán

Fuente: producción propia, Ministerio de Educación, octubre 2020

Las Instituciones Universitarias y el Sistema de Información Universitaria, deberán presentar un Plan de Acción anual por institución.

La Secretaría de Políticas Universitarias asignará un monto por institución para el desarrollo del plan de acción, pudiendo incorporar la cantidad de actividades que cada una estime pertinente.

El plazo para la ejecución de dicho plan es de 13 meses y a su finalización las Instituciones deberán cumplir con la presentación de la rendición contable a la Secretaría de Políticas Universitarias en base a la RESOL-2018-763-APN-MECCYT.

PREGUNTA N° 48

Educación

¿Cuál es la fuente de información oficial que refieren en el “Mensaje” que asignara para el año 2019 un PBI del 1,1% a nivel nacional y cuál es la meta de inversión educativa nacional para el año 2021 en términos de PBI.?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que desde la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075 se trabajó en la identificación de la inversión en educación verificada en 2005 tanto por parte del Gobierno Nacional como de los Jurisdiccionales (CABA y Provincias), a fin de conformar la línea de base a emplear para la evaluación del cumplimiento de los artículos 4° y 5° de la LFE.

Para ambos niveles de gobierno se trabajó con el gasto devengado imputado en la función Educación (sin Cultura). En el caso del Gobierno Nacional dichos

gastos incluyen el gasto en Educación del Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y de organismos dependientes del Ministerio de Defensa y de Seguridad.

Considerando el valor del PIB nominal para 2019 y los gastos nacionales devengados en la función Educación (sin Cultura) -GEN en términos de la LFE-, se obtiene que la participación del gasto nacional en el PIB se redujo al 1,1%.

En el presente año 2020 tan particular y complejo, se estima que la participación del GEN en el PIB podrá alcanzar a 1,2%. Por su parte, conforme al PIB proyectado para el año próximo por el Ministerio de Economía y los créditos previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto se indica que, en un contexto de recuperación económica aumentará la participación del GEN en el PIB en 2021 a 1,3%.

PREGUNTA N° 49

Educación

Si está previsto para la Paritaria Nacional Docente el monto en términos porcentuales para el aumento salarial 2021 del personal Docente y no Docente

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el marco de la Ley 26.075 se desarrolla en el ámbito de la Paritaria Nacional Docente la negociación salarial con las entidades sindicales representativas del nivel nacional, que comprende el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente (salario mínimo docente garantizado) y la liquidación a través de las jurisdicciones del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), por lo que los eventuales incrementos surgirán de dicho ámbito de negociación.

PREGUNTA N° 50

Educación

Informe si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación tiene el detalle de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) han perdido vínculo con la escuela. En caso afirmativo, informar cantidad, desglosando jurisdicciones a las que pertenecen y modalidades educativas.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 51

EDUCACION

Informar los avances a la fecha del Programa Nacional Asistiré, que se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación, detallando la cantidad de jurisdicciones, escuelas y estudiantes alcanzados, como así también el estado de ejecución de los fondos destinados por el Banco Mundial para la implementación del mencionado Programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Programa Nacional Asistiré se implementa actualmente en cinco jurisdicciones: Buenos Aires, Corrientes, San Juan, Chaco y Chubut y se ha firmado convenio con la provincia de Jujuy. A la fecha las escuelas que cuentan con el trabajo de promotores son 623.

Cabe destacar en el caso de la Provincia de Buenos Aires, los promotores articulan su tarea con equipos creados por la Dirección de Psicología en los distritos para la atención de la emergencia generada por COVID-19, ampliando su radio de acción. En el resto de las Provincias, los promotores que realizan seguimiento de trayectorias educativas de estudiantes secundarios y en aquellas donde se permitió el regreso a clases presenciales, desarrollaron tareas de acompañamiento para el retorno a la presencialidad.

Programa Nacional Asistiré

Provincia	Cantidad Distr. /Dtos.	Cantidad Escuelas	Matrícula total Escuelas part.
Provincia de Buenos Aires	46	372	106.924
Corrientes	21	100	50.088
San Juan	13	50	23.114
Chaco	4	51	18.016
Chubut	7	50	27.905
Totales	96	623	226.047

Fuente: Ministerio de Educación, octubre 2020.

PREGUNTA N° 52

Ciencia y Tecnología

¿Cuáles son las metas de inversión para el sector de Ciencia, Tecnología e innovación productiva en valores de porcentaje de PBI, cuál es la variación respecto al año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, informa que la Finalidad Función Ciencia y Tecnología del Presupuesto Nacional y la variación de la misma sobre el PBI estimado, se puede observar en el siguiente cuadro:

Variación Función Ciencia y Tecnología

	Monto asignado			Variación anual nominal		Variación anual real	
	(en miles de millones)			(en %)		(en %)	
	2019	2020	2021	2020	2021	2020	2021
		Crédito vigente	Proyecto				
Función CyT	51555.7	68869.0	98586.0	33.6%	43.2%	1.2%	11.0%
Función CyT / PBI	0.24%	0.25%	0.26%				

Fuente: elaboración propia. Octubre 2020

Respecto de la inversión (Excluyendo gastos corrientes, transferencias de capital, inversión financiera) el presupuesto nacional enviado por el poder ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, contempla que:

- Para el año 2021 sobre el total de la Función Finalidad Ciencia y Técnica, se dedicarán \$21.323.343.969 a inversión real directa.
- Para el año 2020 sobre el total de la Función Finalidad Ciencia y Técnica, se dedicaron \$7.992.753.953 a inversión real directa.

PREGUNTA N° 53

Ciencia y Tecnología

¿Cuáles son los convenios, acuerdos o socios del sector privado para estimular la inversión en las políticas públicas para el sector, como Investigaciones, innovaciones o desarrollos tecnológicos y productivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación comunica que los principales actores del sector privado con los que trabaja a fin de promover una mayor vinculación que redunde en estímulos de inversión para el sector, son organizaciones e instituciones de nivel intermedio como cámaras, asociaciones, Parques Industriales, Polos Tecnológicos, aceleradoras, etc. En esta línea, se busca catalizar la vinculación entre el sector productivo y el sistema científico tecnológico a partir de las capacidades locales identificadas y de la mano de los actores territoriales, creando sinergias virtuosas en pos de fortalecer los Sistemas locales de Innovación.

Una de las iniciativas destacadas es la consolidación de la Red Nacional de Centros Tecnológicos (RED CEN TEC), un espacio de articulación y potenciación de las actividades realizadas por los centros de desarrollo y servicios tecnológicos de Argentina. Con espíritu federal, constituye una plataforma integral que procura encontrar complementación entre las actividades de los centros, fortalecer su vinculación y transferencia tecnológica

e impulsar una mayor llegada de sus servicios que aporte mejoras de productividad y eficiencia para los sectores productivos y regiones a los que abastecen.

PREGUNTA N° 54

Ciencia y Tecnología

Describan cuáles son las políticas orientadas a fortalecer y consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Argentino, en términos de inversión y de redistribución a las jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que, a principios del mes de octubre, tuvo lugar la primera reunión de la Comisión Asesora del Plan de Ciencia y Tecnología (CAPLANCyT), y con ella, se ha puesto en marcha la planificación estratégica de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) hacia el año 2030.

El nuevo Plan se propone trabajar sobre grandes desafíos cuyo abordaje conceptual tendrá lugar a través del diálogo y la concertación entre diferentes interlocutores de referencia pertenecientes al campo de la CTI y representantes de sectores sociales y económicos de relevancia nacional y regional. Las cuestiones relativas al fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de CTI serán abordadas en ese marco a través de la Agenda de Cambio Institucional, a partir de la cual se diseñarán las intervenciones conducentes a la conformación de un sistema nacional de innovación caracterizado por actores cada vez más comprometidos en el alcance de metas comunes; condiciones, estructuras e incentivos que garanticen la transferencia y la apropiación social del conocimiento; la dedicación de recursos suficientes para impulsar prioridades estratégicas de alto impacto socioeconómico; y la definición de marcos regulatorios, normativos y de procedimientos acordes a las transformaciones tecnológicas derivadas del paradigma tecnológico emergente.

La lógica de trabajo de esta Agenda estará subordinada a los requerimientos derivados de las agendas nacionales, regionales y transversales. En este sentido, la participación de representantes del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) en la CAPLANCYT permitirá elaborar un Plan que responda a las demandas y necesidades de las jurisdicciones en materia de ciencia y tecnología, formación de investigadoras, investigadores, técnicas y técnicos, sistemas de innovación, políticas productivas y economías regionales.

PREGUNTA N° 55

Salud

El 29 de Septiembre el presidente anunció en Rosario el Plan Detectar Federal, desde entonces se siguen registrando números récord de positividad, de los más altos de la región y el mundo.

- a. ¿Cuántos nuevos tests se han realizado en el marco del plan detectar?
- b. ¿Con qué herramientas cuenta la administración de Salud para aumentar la escala de su implementación?
- c. ¿Cuál es la cantidad de test diarios proyectados una vez que el plan esté completamente implementado?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que “Detectar” es una estrategia sanitaria de búsqueda, testeo, atención y aislamiento de personas; por lo tanto, no es posible asociar un número de test a los operativos realizados. La implementación de la estrategia que impone el “Detectar” depende de las necesidades de cada jurisdicción y departamento. En consecuencia, no existe un número planificado de test a realizar, sino que se realizan los test que responden a las definiciones de caso sospechoso de COVID-19. La cantidad de test diarios, serán los necesarios para detectar la mayor cantidad posible de casos nuevos.

PREGUNTA N° 56

Salud

¿Cuál es el número registrado de menores que han recibido vacunas que forman parte del calendario obligatorio al 1 de Octubre de este año? ¿Cuál era el número hasta la misma fecha durante los últimos 5 años.

RESPUESTA

Tomando como referencia una vacuna trazadora en el grupo de menores de un año a octubre 2020 (1ra. dosis de vacuna quintuple, la cual previene difteria, tétanos, tos convulsa, *ahemóphilus influenzae* tipo B y hepatitis B), se registran un total de 235.523 niños vacunados. Este dato surge de la información disponible y consolidada que fue suministrada por las 24 jurisdicciones desde el 01/01/20 al 30/06/20.

La información correspondiente al tercer semestre se encuentra en remisión y consolidación por las 24 jurisdicciones.

La información de menores de un año con la misma vacuna trazadora conteniendo la información remitida por las jurisdicciones, correspondiente al período que abarca del 01/01 al 30/09 de los últimos cinco años se presenta en la tabla a continuación.

Tabla. Menores de un año vacunados por año

Año (01/01 al 30/09)	< 1 año vacunados
2015	520205
2016	478910
2017	506876
2018	462597
2019	451581

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

Amerita considerar el impacto de la pandemia, no sólo porque concurrieron menos personas a vacunarse, sino también porque demoró el proceso de notificación desde las jurisdicciones. Por último, y en relación a esto último, no es igual la información disponible “a año cerrado” que “a año parcial”.

Además, es muy importante destacar que el dato del año 2020 surge de las notificaciones disponibles, las cuales al día de hoy incluyen sólo a 10 jurisdicciones de las 24, no contando entre ellas con la información correspondiente a la provincia de Buenos Aires, jurisdicción relevante a estos efectos ya que aporta la mayor cantidad de población.

PREGUNTA N° 57

Salud

Gobiernos de varios países, así también distritos como la Ciudad de Buenos Aires han presentado planes escalonados de reapertura de las actividades limitadas por la pandemia asociados a criterios objetivos de la situación sanitaria ¿Cuál es el motivo por el cual el Gobierno Nacional no haya presentado un esquema similar que sirva de referencia para los demás distritos

RESPUESTA

A principios del mes de junio y a partir del Decreto 520/20, el 85% del país abandonó la cuarentena estricta y pasó a una estrategia de distanciamiento preventivo, con habilitación progresiva de actividades económicas y comerciales de manera diferencial. En todos los países del mundo donde ha habido impacto de la pandemia, sigue habiendo algún tipo de restricción.

Desde el inicio, se implementaron distintas estrategias, no solo diferenciando CABA y PBA, sino en cada una de las jurisdicciones e incluso con diferencias entre departamentos de una misma provincia, según la situación epidemiológica y con la implementación de medidas sanitarias ajustadas a las realidades locales.

El análisis de la situación general del estado de la pandemia empleado para evaluar las condiciones de la flexibilización, incluye indicadores y parámetros que abarcan distintas áreas, con evaluación del sistema de salud, situación epidemiológica, y capacidad de respuesta de cada localidad.

PREGUNTA N° 58

En diciembre de 2019 el gobierno nacional anunció la confirmación de una mesa de trabajo advocada a diseñar políticas públicas para combatir la desnutrición. Los últimos datos de INDEC enuncian que la pobreza infantil del 56%. Desde entonces, ¿Qué datos ha recolectado dicha mesa respecto a menores de 25 años? ¿Qué serie de políticas públicas se analizan para implementar respecto a ese sector demográfico? Precisar metodologías y segmentaciones.

RESPUESTA

Con respecto a políticas que garanticen el acceso a una alimentación saludable, en Argentina se han generado una serie de dispositivos ante el aumento de la inseguridad alimentaria de la población, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con el aumento de cobertura de programas sociales con componente alimentario, ya sea desde la “Tarjeta AlimentAR”, comedores comunitarios y desde la escuela. A pesar de estar estas últimas sin clases presenciales, continúan prestando asistencia alimentaria, en general con la entrega de módulos.

Es dable destacar que el problema de malnutrición más importante que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en Argentina es el exceso de peso, que se da particularmente en poblaciones más vulneradas. En este contexto, y teniendo en cuenta la situación de pobreza mencionada, la Dirección de Salud Perinatal junto al Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención del Sobrepeso y Obesidad actúa en diversas líneas con el objetivo de transformar las prácticas alimentarias y prevenir el sobrepeso y la obesidad. En este sentido, resaltamos la participación en la Mesa y el Plan “Argentina contra el Hambre”, la realización de Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) y Guías de Práctica CIGPC de alimentación complementaria, el impulso e implementación de entornos saludables, el proyecto de etiquetado de alimentos y el trabajo conjunto con el Ministerio de Educación (INFOD) para la realización del Curso de Formación para docentes de nivel primario “Alimentación sana, segura y soberana”.

Entre las estrategias adoptadas y en proceso se encuentran:

1. Regulación de entornos y productos

Etiquetado frontal de alimentos

La estrategia de etiquetado frontal es una de las políticas fuertemente recomendadas para prevenir la obesidad infantil; en este sentido, se está trabajando en tres niveles: a nivel Mercosur, a través de la Comisión Nacional de Alimentos y por vía legislativa.

El Programa generó la evidencia que permite conocer a nivel nacional cuál es el sistema de etiquetado frontal -y su correspondiente perfil de nutrientes- más viable, eficaz en cuanto a comprensión, visibilidad y modificación en la intención de compra a nivel local, y contribuyó a presentar el proyecto nacional.

Además, asesoró técnicamente el Proyecto de Ley unificado que obtuvo media sanción en Senadores, y otros proyectos previos, tanto de Diputados como de Senadores.

Entornos escolares

Durante 2020 se aprobaron las leyes de entornos escolares de Neuquén y Chaco.

El Programa brinda asesoramiento a Ministerios de Salud provinciales que trabajan estas líneas.

Una de las líneas de esta intervención está relacionada con el mejoramiento de los criterios nutricionales de los programas de comedores escolares; así como el abordaje integral de diversos entornos saludables (educativos, laborales y comunitarios), que incluyen estrategias de promoción al acceso al agua segura y una alimentación saludable, soberana y sostenible teniendo en cuenta las diversidades regionales.

2. Educación alimentaria y promoción de entornos saludables

Se implementan las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)

Se realizan actividades de diseminación e implementación de las GAPA a través de equipos interdisciplinarios en todo el país.

Durante 2020, se ha realizó el curso virtual “Educando a través de las Guías Alimentarias para la Población Argentina”, “Abordaje integral de las ENT” y “Automanejo de las ENT”; con la participación de más de 500 profesionales y promotores/as de salud de todo el país.

Además, se realizaron campañas de concientización y educación al público, y se elaboraron y diseminaron materiales en campañas gráficas y redes sociales.

3. Articulación interministerial a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales: Argentina contra el Hambre

En este marco, se trabaja una propuesta de Resolución, para que exista un listado de alimentos recomendados a ser comprados con la tarjeta AlimentAR.

En conjunto con el Ministerio de Educación, se llevó adelante el curso de formación docente “Alimentación sana, segura y soberana”, para 1.700 docentes de escolaridad primaria.

Se trabajaron en conjunto contenidos de Manejo de alimentos y Alimentación Saludable en el marco de la pandemia de COVID-19 para referentes de comedores comunitarios.

En referencia al área específica de Salud Perinatal y Niñez, desde el Ministerio de Salud se vienen implementando diferentes políticas en aras de proteger, prevenir, intervenir y transformar la situación de la malnutrición en nuestro país.

Para proteger se impulsa la lactancia como primer alimento soberano. En Hospitales, centros de salud, espacios amigos de la lactancia, se implementó la Red Nacional de Lactancia, y numerosos cursos y capacitaciones generales y para situaciones especiales.

Para la prevención de la desnutrición, se ha adquirido y distribuido a los centros de salud del subsector público de todas las jurisdicciones leche fortificada con vitamina C, hierro y zinc, destinada a personas gestantes y niños y niñas de 6 meses a 2 años o con desnutrición hasta los 5 años (alrededor de 14.000.000 kg/año); fórmulas especiales para enfermedades metabólicas (VIH, otras); ácido fólico, hierro, y vitamina D.

Con respecto a la detección y el tratamiento de la desnutrición aguda, el Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda (MCDA) propone que la comunidad -familia, educadores/as, agentes sanitarios- puedan hacer una detección precoz de los casos de desnutrición. Para esto se acordaron los módulos MCDA del “Programa Sumar”, se capacitó a integrantes del “Programa de Salud para los Pueblos Indígenas” y del “Programa Médicos Comunitarios”, se trabaja en la preparación de un curso a distancia desde este Ministerio y en el establecimiento de un Sistema de Vigilancia de Desnutrición Aguda en el país.

En cuanto a las políticas públicas de investigación-acción, se llevan a cabo estudios y pesquisas sobre realidades en poblaciones dispersas y rurales; observando prácticas y representaciones vinculadas con la alimentación y nutrición, el estado nutricional-antropométrico, la organización y el acceso al sistema de salud, y la existencia, acceso y vinculación a programas sociales.

PREGUNTA N° 59

Ambiente y Energía

¿de qué forma y con qué estructura se pretende dar continuidad a las acciones para el uso racional y eficiente de la energía dado que el presupuesto proyectado para 2021 es significativamente menor en términos reales a aquel que fuera destinado en 2019 para este tipo de acciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que distintas áreas dependientes de la Dirección Nacional de Generación Eléctrica y la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía se encuentran abocadas a temas relacionados con la eficiencia energética de los distintos sectores (residencial, productivo, transporte, público). A continuación, se describen las principales acciones.

Actualmente se está desarrollando el Balance Nacional de Energía Útil (BNEU) del sector residencial, que permite conocer cómo utilizan la energía los hogares, a partir del procesamiento de los resultados del bloque energético de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHO). Dicha información permite realizar la consistencia final del modelo de demanda de la energía en hogares urbanos.

Asimismo, se está diseñando un programa de recambio de electrodomésticos con el objetivo de eficientizar el parque de electrodomésticos de uso residencial, promoviendo la demanda de equipos energéticamente eficientes de industria nacional. Para una primera etapa se planea el recambio de heladeras y lavarropas de más de 10 años de antigüedad, que alcanzaría a las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, que ya cuentan con centros de desguace habilitados para la disposición final de los equipos reemplazados.

Por otro lado, la Eficiencia Energética de Viviendas busca instituir la Etiqueta de Eficiencia Energética como un instrumento que brinde información a la ciudadanía acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda. Hoy en día, se cuenta con experiencias de implementación desarrolladas en Rosario, Santa Fe (ciudad), San Carlos de Bariloche, Mendoza y Godoy Cruz, Tucumán, Salta y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con más de 1.200 viviendas etiquetadas en dichas localidades. Se llevan a cabo capacitaciones constantes a través del Curso de Etiquetado de Viviendas para Certificadores y Curso de Etiquetado de Viviendas para Formadores.

Está en marcha el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos (PROUREE) que tiene como objetivo reducir los niveles de consumo en los edificios de la Administración Pública Nacional. Se está trabajando en la consolidación de la figura de los Administradores Energéticos en todos los Organismos Públicos, en la mejora de los mecanismos de control y seguimiento de los consumos energéticos para cuantificar ahorros y en la búsqueda de opciones de financiamiento técnica y legalmente apropiadas que respondan a las condiciones del sector público para ejecutar proyectos de eficiencia energética.

Para reducir el consumo de combustibles en el sector de transporte carretero, tanto en vehículos pesados como livianos, se trabaja en la promoción de la Etiqueta de Eficiencia Energética Vehicular obligatoria para todos los vehículos nuevos comercializados, nacionales e importados de categorías N1 y M1.

Finalmente, se están llevando adelante múltiples Cooperaciones Internacionales para la Eficiencia Energética con fondos no reembolsables. En este sentido, pueden mencionarse cuatro iniciativas en las que se encuentra participando Argentina.

El programa Euroclima+ para la mitigación de gases efecto invernadero y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile que tiene un monto asignado de EUR 1.500.000. Por otro lado, existe un fondo de la Unión Europea destinado al desarrollo y difusión de iniciativas de eficiencia energética con un monto asignado para Argentina de EUR 4.309.100. A su vez, en cooperación con el BID y el apoyo a la Agenda de Desarrollo de Energía Sostenible en Argentina, se están desarrollando estudios para el fortalecimiento de las energías renovables y la eficiencia energética, como ser el esquema comunitario de generación distribuida y la cuantificación del impacto en subsidios e impuestos aplicados a generación distribuida y a medidas de eficiencia energética.

PREGUNTA N° 60

Ambiente y Energía

Se está avanzando en el diseño de algún tipo de normativa para instituir la Etiqueta de Eficiencia Energética de la Vivienda como un instrumento válido y estandarizado en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta que hay proyectos presentados en ese sentido en ambas Cámaras del Congreso Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para el programa de Etiquetado de Viviendas, enmarcado en un trabajo común entre el Estado Nacional y las Provincias, se ha avanzado en la definición de un cronograma de ejecución anual que permita completar las pruebas pilotos sobre regiones climáticas aún no relevadas y continuar con la formación de certificadores de viviendas.

Asimismo, resulta prioritario contar con una normativa nacional común para el etiquetado de eficiencia energética de viviendas y, por ello, se está avanzando en múltiples frentes, como la asistencia técnica a las jurisdicciones municipales y provinciales para la implementación de un esquema de etiquetado común; los acuerdos necesarios con las distintas jurisdicciones que tienen competencia en la materia; la formación de una masa crítica de profesionales certificadores asentados en todas las regiones del país; la optimización de un aplicativo informático para la emisión de etiquetas para viviendas de uso común y extendido dentro del país, que incorpore parámetros específicos para todas las regiones bioclimáticas; la definición de un sistema nacional que brinde soporte a todo el proceso de implementación incorporando las gestiones realizadas por distintos niveles de gobierno. Actualmente, se está desarrollando en las provincias de Río Negro y Neuquén una edición completamente virtual del curso para la formación de certificadores para etiquetado de viviendas, contando con la participación de los colegios profesionales locales y las distintas áreas de gobiernos municipales y provinciales involucradas.

PREGUNTA N° 61

Ambiente y Energía

¿De qué manera se pretende reutilizar y/o reciclar plásticos de un solo uso, teniendo en cuenta que se trata de productos que fueron diseñados para ser utilizados una sola vez, y luego descartados, muchas veces en condiciones de contaminación que impide su disposición transitoria junto a la fracción de residuos secos? Y en su caso, ¿qué medidas se han adoptado para garantizar una “producción responsable” de plásticos de un solo uso?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve el manejo ambientalmente racional de los plásticos en todo su ciclo de vida, a fin de mitigar el avance de la contaminación de los cuerpos de agua a causa de los residuos plásticos y micro plásticos y su consecuente impacto en el ambiente

que incluye el fomento de la reducción del consumo de productos de plásticos de un solo uso. Estas acciones coinciden con uno de los objetivos propuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El Objetivo N°12, sobre “producción y consumo responsables” que aboga por garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, en aras de hacer más y mejores cosas con menos recursos, disminuyendo de manera sustancial la generación de residuos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

Desde esta perspectiva se dictó durante nuestra gestión la Resolución N° 19/20 de la Administración de Parques Nacionales, por la cual se aprueba el Reglamento para la Reducción Progresiva y Prohibición Específica de los Plásticos en Jurisdicción de dicha Administración.

Asimismo, el Ministerio creó la Mesa Técnica de Trabajo de Economía Circular, la cual está integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Social y de otros organismos gubernamentales y actores relevantes de la sociedad civil con injerencia en las materias a tratar. Se trata de un espacio tendiente a la articulación, diseño, e implementación de acciones, normas, planes, proyectos y/o programas en el marco de los presupuestos de la economía circular y el compromiso con el desarrollo sostenible.

PREGUNTA N° 62

Ambiente y Energía

¿Cuáles son los avances realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el año 2020 en cuanto al Inventario Nacional de Humedales? Puntualmente, si nos puede brindar el detalle de los talleres y reuniones de especialistas de organismos técnicos y de investigación realizados el presente año a tales fines, el detalle de los informes y documentos técnicos elaborados este año en el marco del desarrollo de criterios conceptuales y metodológicos.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en nuestro país se está avanzando en el desarrollo del Inventario Nacional de Humedales como parte de la aplicación de la Convención sobre los Humedales en Argentina (aprobada por Ley Nacional 23.919) en un proceso que lleva adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con especialistas, organismos de gestión, académicos y de conservación.

Como parte de este proceso se ha elaborado el Documento Marco para el desarrollo del Inventario Nacional de Argentina, a partir de los antecedentes y avances realizados en el tema. El objetivo del Documento es establecer el marco de trabajo técnico e institucional para la integración de los proyectos de inventario de humedales que se llevan adelante como parte del proceso de Inventario Nacional de Humedales (INH).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_marco_inh_final.pdf.

Por otra parte, en el marco del proyecto de Inventario de Humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo que Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) se encuentra realizando en conjunto con CONICET y que forma parte del proceso del Inventario Nacional de Humedales, se realizó el día 10/8/2020 un taller virtual de capacitación y difusión dirigido a funcionarios municipales con incumbencia en el ordenamiento ambiental del territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo.

PREGUNTA N° 63

Ambiente y Energía

Con respecto a los graves focos de incendio que han sucedido a lo largo del presente año en distintos puntos de nuestro país en los últimos meses - y que en muchos casos siguen activos-, ¿podría brindar el detalle de la cantidad de efectivos, vehículos, medios aéreos y recursos operativos que fueron destinados a combatir los fuegos en las distintas provincias afectadas? Asimismo, ¿Podría detallar los planes previstos para la prevención y extinción de futuros incendios?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF) creado por la Ley 26815, está compuesto por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, la Administración de Parques Nacionales, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los organismos que determinen. Existe una articulación constante entre los Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el de Seguridad, situación que es independiente del traslado del Servicio Nacional de Manejo del Fuego de una cartera a otra.

En el territorio, la articulación de las tareas operativas se realiza a través de los Coordinadores Regionales y de éstos con los referentes provinciales, en los casos necesarios también con los correspondientes parques nacionales en los que se necesite apoyo, para más información que usted solicita puede consultarla en la respuesta de la pregunta N°405 del presente Informe. En el caso de las provincias que se solicitó algún recurso al Gobierno Nacional, este fue rápidamente articulado para su puesta a disposición.

A partir de julio, desde el Sistema Federal de Manejo del Fuego se movilizaron más de 2.000 brigadistas y bomberos para el combate del Fuego en Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Tucumán y Jujuy (estas son las provincias que solicitaron recursos humanos nacionales). Se trabajó con brigadas provenientes de la Brigada Nacional, Parques Nacionales, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Ejército Argentino, Armada Argentina y las provincias de Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, Río Negro, Mendoza, La Rioja, La Pampa y Santa Cruz. Estos brigadistas y bomberos se suman a los recursos humanos existentes en las provincias afectadas.

También se utilizaron 14 aviones, así como helicópteros del Ejército Argentino, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal y empresas privadas.

La información respecto a los planes de prevención que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°673 del presente Informe.

PREGUNTA N° 64

Ambiente y Energía

¿Cuáles son los avances, planes previstos y los criterios metodológicos adoptados para la actualización del Inventario Nacional de Glaciares publicado en 2018 la que, conforme la Ley 26.639, debería estar finalizada para el año 2023?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que el Inventario Nacional de Glaciares (ING) es una herramienta fundamental para el logro del objetivo de protección de los glaciares y del ambiente periglacial. El ING es realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), bajo la coordinación de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien interviene en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación (arts. 5, 9 y 10 de la Ley 26.639).

Mediante nota NO-2020-66784205-APN-DNGAAYEA#MAD, se comunicó al CONICET la Decisión Administrativa N°1770/2020, publicada en el Boletín Oficial el día 30 de septiembre del corriente año, donde se aprobó la cesión de crédito otorgada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a favor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por un monto de \$ 750.000 setecientos cincuenta mil pesos, destinados a financiar las actividades del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencia Ambientales (IANIGLA) vinculadas al Inventario de Glaciares de la República Argentina, bajo los términos de la Ley N°26.639.

PREGUNTA N° 65

¿Cuáles son los detalles y avances del presunto acuerdo comercial con China anunciado por el ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para la producción industrial de cerdos en nuestro país? ¿Qué previsiones se evalúan para evitar un eventual brote de peste porcina africana en nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se trata de un proyecto de acuerdo inter-institucional de cooperación entre este Ministerio y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China. Ese proyecto se plasmaría en un Memorándum de Entendimiento.

Como criterio general, la planificación y ejecución de las actividades productivas que puedan preverse en el mismo serán realizadas tomando en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible y su triple impacto: ambiental, social y económico, procurando que vayan en línea con los esfuerzos del país en pos del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, y de los compromisos asumidos en el ámbito de los diferentes acuerdos multilaterales ambientales, según corresponda, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París.

El proyecto no impone ninguna obligación financiera. Incluso cuando eventualmente esté firmado no constituirá compromiso alguno de inversión o financiamiento para ninguna de las partes firmantes del mismo.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación es el encargado de elaborar los estudios y análisis relativos a los emprendimientos productivos.

Se destaca que el SENASA es el organismo competente en materia de sanidad animal y será el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente en los emprendimientos productivos que se generen. En el marco del Memorándum, el tema sanidad animal se aborda desde una perspectiva de cooperación e intercambio de buenas prácticas, no se negocia ni se efectúan concesiones respecto del estatus sanitario argentino.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el Memorandum de Entendimiento que está en etapa de negociación entre ambos países, no es de carácter comercial sino de carácter general y promueve la cooperación interinstitucional en los siguientes ejes: 1. Intercambio de investigaciones científicas y tecnología agropecuaria en el sector porcícola; 2. Sanidad animal en el sector porcícola; 3. Inversión y comercio en el sector porcícola.

Si bien abre la posibilidad de trabajar el tema inversión, no está prevista ni predefinida ningún tipo de alianza o modo de negociación específico vinculada a las inversiones, ni prejuzga respecto de ningún instrumento financiero.

Respecto a la Peste Porcina Africana (PPA), y siendo la misma una enfermedad exótica en nuestro país, el SENASA cuenta con normas y procedimientos en concordancia con los manuales y directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), tanto para esta enfermedad como para todas aquellas exóticas y/o presentes en nuestro territorio, en pos del resguardo de la sanidad animal, la salud pública y la calidad e inocuidad de los alimentos.

Por otro lado, independientemente del Memorándum de referencia que motiva la consulta, y atento a las implicancias que la Peste Porcina Africana tiene en el mundo, principalmente en Asia y algunos países de la UE, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, junto al SENASA, se encuentra trabajando en el Proyecto Regional de FAO "Preparación para afrontar la Emergencia de la Peste Porcina Africana (PPA) en América Latina y el Caribe (TCP/RLA/3729)" que involucra la participación de 19 países de la región: Panamá, El Salvador, Guatemala, Honduras, Argentina, Colombia, Uruguay, Surinam, Perú, Bolivia, Chile, Paraguay, Ecuador, Cuba, República Dominicana, Jamaica, Haití, Barbados, Trinidad y Tobago.

A través del proyecto, la FAO contribuye al intercambio de experiencias, tecnología y especialistas entre los países de la región, para fortalecer las capacidades de prevención, mitigación, preparación y coordinación para la respuesta ante emergencias en el sector agropecuario.

El trabajo mancomunado entre FAO y las respectivas contrapartes nacionales busca que, en conjunto y por medio de alianzas, se pueda prevenir la PPA, problema sanitario que afecta a muchos países en mayor o menor grado, y entiende que, especialmente debido a la pandemia actual, es importante atender cooperando en su implementación con acciones específicas para el fortalecimiento de las capacidades nacionales.

El Ministerio, punto focal del proyecto, mantuvo la primera reunión de trabajo junto con el SENASA y el equipo de FAO, con el fin de realizar una evaluación rápida y preliminar de los riesgos y de las medidas de prevención y control de PPA. Este primer paso es el inicio de una serie de actividades tendientes a la profundización en la evaluación de riesgos y recomendaciones para el mejoramiento de los planes de prevención de ingreso, de diseminación, de detección precoz y de control frente a una posible emergencia de PPA, así como el correspondiente fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos y la comunicación de riesgos.

En este sentido es importante destacar además la importancia de la participación y el trabajo conjunto con el sector privado relacionado a la actividad porcina en las acciones que se vayan desarrollando, de acuerdo con los grados de avance del proyecto.

PREGUNTA N° 66

Según el acuerdo comercial con china ; ¿Dicho acuerdo contempla la realización de estudios de impacto ambiental, especialmente en cuanto al impacto que pudiera tener este proyecto en las emisiones de gases de efecto invernadero y los compromisos asumidos por la República Argentina en la lucha contra el cambio climático, el uso de los recursos hídricos y la gestión de los residuos de la actividad?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 67

¿Cuál es el estado de avance, contenido y etapas de ejecución proyectadas para el recientemente anunciado “Programa Federal de Transporte Público Individual No Motorizado”, incluyendo las medidas proyectadas para garantizar la accesibilidad a la bicicleta propia?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Articulación Institucional, que el Programa Federal de Transporte Público Individual No Motorizado tiene como propósito brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para instaurar una Red de Vías Seguras para Ciclistas, y/o un sistema de bicicletas públicas y/o un sistema de bicicletas para estudiantes universitarios junto con medidas de acompañamiento y fomento.

A la fecha se avanza en el diseño del marco normativo que creará el Programa. Se informa también que se inició el proceso de relevamiento de información con relación a las condiciones de infraestructura y demográficas de las distintas ciudades y localidades donde se implementará.

Por último, se hace saber que mediante el Programa se busca mejorar el ordenamiento del tránsito, brindando además una herramienta segura de acceso y conectividad para los ciudadanos, en consonancia con las medidas tomadas ante la emergencia ocasionada por la pandemia provocada por el Covid-19.

PREGUNTA N° 68

En el Informe 126 presentado por Ud. ante esta Honorable Cámara (pregunta n° 432), se informó que la solicitud del concesionario Aeropuertos Argentina 2000 acerca de la eventual desafectación del aeropuerto del Palomar al Sistema Nacional de Aeropuertos se encontraba en proceso de análisis. ¿Qué se ha resuelto al respecto y, en caso de que se haya decidido a favor de la continuidad del aeropuerto, cuáles son los planes de inversión en infraestructura previstos para el mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del ORSNA, informa que el proceso de desafectación del aeropuerto del Palomar aún continúa en análisis.

El Concesionario AA2000, se encuentra desarrollando a requerimiento del ORSNA un estudio técnico actualizado y detallado del estado de situación de la infraestructura del Aeropuerto El Palomar, tanto del Lado Aire como del Lado Tierra, de modo de conformar un diagnóstico acabado de su condición actual.

PREGUNTA N° 69

En relación a Ley 27.562

Informe cuantos declarados o declaradas en estado de quiebra respecto de los o las cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación solicitaron a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) adherir al régimen establecido por la ley 27.562 a efectos de la conclusión del proceso falencial. Y, en particular, informe si las sociedades "Oil Combustibles S.A." y "Austral Construcciones S.A." han solicitado adherirse a dicho régimen.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al 23 de octubre de 2020, se realizaron 44 adhesiones en el servicio Mis Facilidades -en los términos de los incisos b), c) y d) del artículo 50 de la Resolución General N° 4.816 correspondientes a contribuyentes fallidos respecto de los cuales no se ha dispuesto la continuidad de la explotación.

Vale destacar que el plazo de adhesión al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera previsto en el artículo 8° de la Ley N° 27.541 (sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 27.562) aún se encuentra vigente. A su vez, la adhesión definitiva al referido régimen estará sujeta al cumplimiento posterior a la presentación de determinados requisitos previstos en la normativa aplicable.

Sobre las sociedades "Oil Combustibles S.A." y "Austral Construcciones S.A." no resulta posible efectuar la individualización requerida, dado que está amparada por el instituto del secreto fiscal previsto en el artículo 101° de la Ley N° 11.683.

PREGUNTA N° 70

TRANSPARENCIA ACTIVA. La ley de acceso a la información pública Ley 27.245 en su artículo 32 inc. H) establece la obligación a los sujetos alcanzados de publicar "Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente".

A pesar de ello se observa una ausencia de publicidad en los actos y resoluciones dictadas por el ENARGAS tanto en su sitio oficial (www.enargas.gob.ar) como en el Boletín Oficial.

¿Cuál es la razón del incumplimiento del ENARGAS la ley 27.245?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los actos administrativos del ENARGAS se publican a medida que son emitidos en la web del organismo en la sección "Normativa". Pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/normativa/resoluciones.php>.

Asimismo, la publicación de las Actas de Directorio emitidas pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/reuniones-directorio.php>

PREGUNTA N° 71

TRANSPARENCIA ACTIVA. La ley de acceso a la información pública Ley 27.245 en su artículo 32 inc. H) establece la obligación a los sujetos alcanzados de publicar “Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente”.

A pesar de ello se observa una ausencia de publicidad en los actos y resoluciones dictadas por el ENARGAS tanto en su sitio oficial (www.enargas.gob.ar) como en el Boletín Oficial.

Informe el nivel de cumplimiento del Enargas en relación a la transparencia activa establecida en la ley 27.245 ya que se observa ausencia de publicidad de sus actos administrativos y resoluciones. Ha recibido recomendaciones o sanciones por parte de la Agencia?, Informe cantidad de las solicitudes de acceso a la información y nivel de respuesta y plazos.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) ha expresado en sus informes de gestión y de planificación (www.argentina.gob.ar/aaip), así como en la presentación y metodología del Índice de Medición de Transparencia Activa (edición 2018 y edición 2020), que dada la amplitud de sujetos obligados que están bajo su órbita resulta materialmente imposible hacer un seguimiento periódico del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de la totalidad de los organismos abarcados.

En este sentido, la Agencia controla de manera sistemática a los organismos de la Administración Pública Nacional central y descentralizada, las empresas públicas y las universidades nacionales, pero todos los demás organismos y organizaciones se controlan “a demanda”. Es decir, ante la presentación de un reclamo por incumplimiento, la Agencia implementa el procedimiento de resolución.

En función de la pregunta realizada en el marco del informe del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados, se tomará la información para realizar el control específico.

Independientemente, se hace saber que en una revisión a la página web del ENARGAS se encontraron publicadas las actas de Directorio previas a la intervención, previstas por Ley 27.5411 y Decreto 289/2020, mientras que desde la intervención no se han llevado a cabo reuniones de Directorio.

Además, en la sección de normativa se encuentran publicadas las resoluciones emanadas; la última es de fecha 19/10/2020.

Asimismo, en el Boletín Oficial se encuentran publicadas resoluciones emanadas del organismo; la última detectada con fecha 7/10/2020.

Finalmente, es importante hacer saber que, según las disposiciones de la Ley, son los sujetos obligados quienes reciben y tramitan los pedidos de

información. Según el informe producido por el ENARGAS a esta Agencia, el organismo recibió, durante el año 2020, 28 solicitudes de acceso a la información pública que fueron respondidas en plazo o derivadas a otros sujetos obligados, según el artículo 10 de la norma.

PREGUNTA N° 72

Finalmente, luego de muchos reclamos del sector productivo de Biocombustibles, el Poder Ejecutivo dispuso un aumento del 10% para el Etanol producido a partir de caña de azúcar y maíz y del Biodiesel producido a partir de aceite de soja con fecha 14 de octubre por la Resolución 4 y 5 del 2020 de la Secretaría de Energía. Este aumento, que fue considerado insuficiente por el sector de biocombustibles, se trasladó inmediatamente a los precios de las naftas y el gas oil en todo el país.

¿Qué impacto prevé el gobierno que tendrán esos aumentos en los precios de las naftas y el gas oil a nivel del consumidor?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía estima, según la actual estructura de precios de combustibles en surtidor, que un incremento del +10% en el precio de los biocombustibles podría traducirse en incrementos del orden del +0,9% en el gasoil y del +0,7% en las naftas. Estos son valores referenciales pudiendo variar de acuerdo a las condiciones de cada mercado regional.

PREGUNTA N° 73

En relación a la Ley 26.093 aprobada por el Congreso en Abril del 2006, que establece el régimen de promoción para los Biocombustibles, expira en Abril del 2021.

- 1)¿El Gobierno Nacional prevé extender la vigencia de esa ley?
- 2)¿El Gobierno Nacional está trabajando en algún proyecto de ley que sustituya a la 26.093 en la promoción de los Biocombustibles?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la Ley 26.093 fue sancionada el 19 de abril de 2006 y promulgada el 12 de mayo de 2006. Tiene un plazo de vigencia de 15 años, venciendo en mayo de 2021. El Poder Ejecutivo tiene la facultad de prorrogar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 por aplicación del artículo 1° in fine de la misma. En el Congreso de la Nación se encuentra en trámite un proyecto de ley de prórroga del régimen hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Gobierno nacional además trabaja en la posibilidad de una nueva Ley que impulse y beneficie al sector.

PREGUNTA N° 74

El Gobierno Nacional nombró Interventor en la empresa estatal Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) al Sr. Aníbal Fernández y en Abril de este año por Decisión Administrativa 443/2020 el Jefe de Gabinete autorizó la transferencia de 1.190 millones de pesos a la firma. Esto se realizó sin tener el presupuesto para el año 2020, por lo que no se conoce las necesidades de YCRT para todo el año y tampoco el destino de los fondos ya enviados.

¿Qué planes que tiene el Gobierno Nacional para la operación de YCRT?

¿Está en los planes del Gobierno Nacional incluir la inversión en la Usina a Carbón que es parte del complejo y los montos previstos?

Informe el uso de los fondos ya enviados (1.190 Millones de pesos).

RESPUESTA

La información que usted solicita fue dada en el Informe N° 126. Se transcribe respuesta brindada oportunamente a la pregunta del BLOQUE PRO - DIPUTADO Enríquez, Jorge Ricardo - N° 375 ID 1693:

“En primer término, corresponde informar el contexto en el cual esta gestión asume a partir del dictado del Decreto N° 119 de fecha 29 de enero de 2020 la Intervención de YCRT.

Las Partidas Presupuestarias asignadas a YCRT por el Distributivo de Recursos para el año 2020 (\$2.370 Millones) resultaban insuficientes para cubrir los gastos operativos de la Empresa y las necesidades de Inversión.

Basta con mencionar que, durante el año 2019, la Secretaria de Hacienda transfirió a YCRT la suma de \$2.370 Millones. Pese a que la Empresa no estuvo operativa durante gran parte del año 2019, y que la desinversión en insumos y equipamiento básico de seguridad mostró niveles alarmantes, el gasto registrado contablemente en la anterior gestión ascendió a \$4.462 millones para el año 2019, generando una millonaria deuda por distintos conceptos. La DEUDA acumulada por la Gestión anterior durante el período 2016 – 2019 asciende a la suma aproximada de \$10.000 millones, sólo considerando valores históricos de deuda sin reclamos por intereses, pagos fuera de término, incumplimientos y demás. Asimismo, cabe mencionar que día a día surgen nuevas deudas y reclamos no registrados contablemente.

Con el monto de \$1.190 millones asignados por D.A. N° 443 de fecha 26 de marzo de 2020, las Partidas Presupuestarias Vigentes de YCRT ascienden actualmente a \$3.570 millones, no resultando suficiente para atender los gastos operativos, de inversión y cancelación de deudas necesarios para recuperar la Empresa que había sido paralizada.

Las Partidas Presupuestarias asignadas a YCRT son destinadas para afrontar gastos corrientes inherentes al funcionamiento de la Empresa, inversiones menores de mantenimiento y puesta en funcionamiento, y cancelación parcial de deuda millonaria por incumplimientos de la anterior gestión.

Al inicio de la gestión de la actual Intervención, YCRT se encontraba en paro con cese de actividades desde mediados del año 2019. En este contexto, se

priorizaron las acciones que permitieron levantar la medida y comenzar con las actividades de preparación para la acción productiva de la Empresa.

Se comenzó a pagar los salarios en tiempo y forma conjuntamente con las cargas sociales y aportes, así como la provisión de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar en forma segura una actividad de por sí riesgosa.

También se comenzó a abonar en forma regular el complemento previsional del 82% al personal pasivo, el cual no se abonaba desde hacía 18 meses, generando deudas y reclamos judiciales, la mayoría con sentencias desfavorables.

Se canceló parte de la deuda millonaria que por una gran cantidad de conceptos había contraído bajo la anterior gestión, se mencionan algunas:

- *Deudas con la Seguridad Social.*
- *ART.*
- *Deudas sindicales por retención indebida de aportes, lo cual podría constituir el delito de administración fraudulenta, contemplado en el artículo 173, inciso 7º del Código Penal.*
- *Deudas con ANSES por asignaciones familiares.*
- *Deudas Impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales.*
- *Proveedores varios de servicios e insumos esenciales, etc.”*

Adicionalmente, se informa que la actual Intervención de YCRT se encuentra abocada a recuperar la capacidad operativa de la Empresa, poniendo en funcionamiento las máquinas y realizando las tareas preparatorias que permitan recuperar la capacidad de extracción de carbón perdida durante la anterior gestión.

Nuestra gestión institucional de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS tiene, entre sus objetivos, la venta de la energía producida a partir del carbón mineral, lo que determina que la Central Térmica y el Yacimiento constituyen una unidad de explotación inescindible, de lo que deviene la conveniencia de su tratamiento como una unidad en todos sus aspectos.

Se encuentran publicadas en la Página de YCRT las primeras Convocatorias, donde se licitan servicios y bienes necesarios para dar inicio a las tareas de relevamiento y preparación inherentes a la puesta en funcionamiento de la CT 14 Mineros.

Los plazos de ejecución y el porcentaje de terminación de la obra surgirán de las tareas de relevamiento y preparación.

PREGUNTA N° 75

El pasado 15 de Octubre, desde Loma Campana (área de Vaca Muerta operada por YPF), el Presidente de la Nación anunció Plan Gas IV con el objetivo de promover un aumento de la producción de gas natural en el período 2020-2023 y sustituir importaciones por un monto cercano a 5.600 Millones de Dólares. Para lograrlo, el Gobierno implementará a través de la Secretaría de Energía un subsidio a la producción de gas pagando un precio de hasta 3.70

USD/MBTU, que es superior al precio que pagan los usuarios por la provisión de gas residencial.

¿El subsidio a la producción aplicará también a la producción que se destine a exportación, por ejemplo, a Chile, durante el verano?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el esquema prevé otorgar prioridad para exportar en condición firme parte del volumen total de exportación y, fuera del período estacional de invierno, a aquellos Productores Firmantes que presenten precios más competitivos de acuerdo con el posicionamiento que surja de la licitación. No obstante, el metro cúbico exportado no goza de este beneficio.

PREGUNTA N° 76

El pasado 15 de Octubre, desde Loma Campana (área de Vaca Muerta operada por YPF), el Presidente de la Nación anunció Plan Gas IV con el objetivo de promover un aumento de la producción de gas natural en el período 2020-2023 y sustituir importaciones por un monto cercano a 5.600 Millones de Dólares. Para lograrlo, el Gobierno implementará a través de la Secretaría de Energía un subsidio a la producción de gas pagando un precio de hasta 3.70 USD/MBTU, que es superior al precio que pagan los usuarios por la provisión de gas residencial.

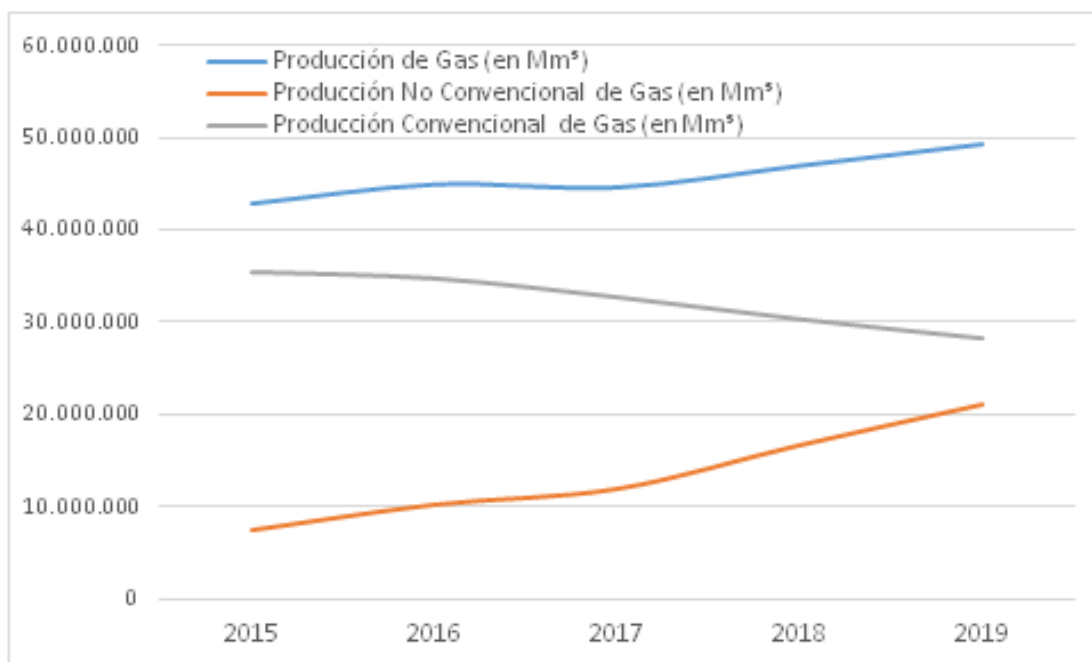
¿Por qué el Presidente de la Nación mencionó que la producción de gas natural ha declinado en los últimos 4 años, cuando las estadísticas de la Secretaría de Energía indican un aumento significativo en ese período?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la Secretaría de Energía recibe las declaraciones juradas de las empresas operadoras sobre la producción mensual de gas natural en el marco de la Resolución SE 319/1993. Los datos recabados a partir de dichas declaraciones muestran un claro declino de la producción de Gas Convencional en los últimos cuatro años.

Por su parte, la producción total de gas natural (Convencional + No Convencional) comenzó a revertir su estancamiento en los últimos dos años producto de la promoción de la actividad No Convencional.

PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL (en Mm³)



Fuente: elaboración propia según DDJJ de empresas.

PREGUNTA N° 77

El pasado 15 de Octubre, desde Loma Campana (área de Vaca Muerta operada por YPF), el Presidente de la Nación anunció Plan Gas IV con el objetivo de promover un aumento de la producción de gas natural en el período 2020-2023 y sustituir importaciones por un monto cercano a 5.600 Millones de Dólares. Para lograrlo, el Gobierno implementará a través de la Secretaría de Energía un subsidio a la producción de gas pagando un precio de hasta 3.70 USD/MBTU, que es superior al precio que pagan los usuarios por la provisión de gas residencial.

1) Informe el monto de subsidios que aportará el Estado Nacional como parte del Plan Gas IV para cada año de vigencia del plan.

2) ¿El monto correspondiente al año 2021 coincide con lo previsto en el Presupuesto Nacional ahora en discusión en el Congreso de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Plan Gas.Ar presentado por el Presidente Alberto Fernández el pasado 15 de octubre en la provincia de Neuquén, es una política pública que tiene como objeto incentivar la inversión y la producción de gas como herramienta para detener el actual sendero de declinación creciente de la producción, satisfaciendo la demanda interna con gas doméstico, sustituir importaciones y generando un ahorro de divisas significativo, al tiempo que reduce el costo fiscal y se potencia el empleo, el desarrollo en las regiones productoras, sus Pymes y Empresas Regionales, la industria y la tecnología nacional.

El Poder Ejecutivo nacional presentó ante el Congreso de la Nación el Presupuesto 2021 con anterioridad a la formulación y entrada en vigencia del nuevo Plan Gas.Ar. No obstante, el Plan estima exclusivamente por las entregas a Distribuidoras un esfuerzo fiscal del orden de los U\$S 600 MM anuales.

PREGUNTA N° 78

RELOCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA A NEUQUÉN. En recientes declaraciones públicas, tanto el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, como el Secretario de Energía, Darío Martínez, han comentado la decisión de trasladar la Secretaría de Energía a la Provincia de Neuquén como una forma de “federalizar” las decisiones en ese tema.

Brinde mayores detalles sobre el plan de traslado de la Secretaría de Energía a Neuquén e indique si dicho plan involucra a toda la estructura o solo una parte de la estructura aprobada recientemente al pasar a depender del Ministerio de Economía.

Informe el costo previsto para dicha relocalización y si implica también el traslado de todo el personal actual de la Secretaría.

¿Se prevé también trasladar a organismos o empresas dependientes de la Secretaría de Energía como los entes reguladores, IEASA, CONEA, Nucleoeléctrica, etc...?

¿Existen planes en el Gobierno de trasladar otras Secretarías o dependencias del Poder Ejecutivo a otras provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, siguiendo los lineamientos del presidente Alberto Fernández, se busca que la gestión de la Secretaría de Energía tome relevancia en el lugar donde ocurren los hechos, como parte de un proceso de descentralización y federalización en la toma de decisiones. Actualmente, la Secretaría se encuentra trabajando en la normativa y procedimientos para concretar dicho esquema.

Respecto al traslado de otras secretarías, desde la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de Jefatura de Gabinete de Ministros se informa que es intención de este gobierno realizar un análisis exhaustivo a fin de descentralizar y/o relocalizar en distintas provincias a los organismos del Estado Federal. Se están evaluando diversas alternativas con el fin de garantizar un nuevo federalismo. Estas alternativas se concretarán a partir del proyecto de ley de Capitales Alternas que tiene media sanción del Senado.

PREGUNTA N° 79

Finalmente, luego de muchos reclamos del sector productivo de Biocombustibles, el Poder Ejecutivo dispuso un aumento del 10% para el Etanol producido a partir de caña de azúcar y maíz y del Biodiesel producido a

partir de aceite de soja con fecha 14 de octubre por la Resolución 4 y 5 del 2020 de la Secretaría de Energía. Este aumento, que fue considerado insuficiente por el sector de biocombustibles, se trasladó inmediatamente a los precios de las naftas y el gas oil en todo el país.

¿Están previstos nuevos aumentos de los precios de los biocombustibles durante este año y la magnitud de dichos incrementos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus posteriores modificaciones, el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a fin de proteger la salud pública, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con motivo del coronavirus y la enfermedad COVID-19, lo cual viene generando un fuerte impacto en la economía de la población.

En este marco, la actualización del precio del biodiesel conforme lo establecido en la Resolución N°83/18 de la ex SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS y sus modificatorias, la actualización del precio del bioetanol elaborado a base de caña de azúcar conforme a lo establecido en la Disposición N°81/19 de la ex SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES, como así también un eventual incremento en el precio del bioetanol elaborado a base de maíz, hubiera traído como consecuencia significativos aumentos en el precio del gasoil y de las naftas en el surtidor que agravarían aún más la situación mencionada, de modo que resultó necesario fraccionar las actualizaciones a fin de morigerar su impacto en el contexto macroeconómico actual y en pos de preservar los derechos que asisten a consumidores y usuarios de bienes y servicios. Todo lo mencionado se enmarca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

En dicho marco, el Poder Ejecutivo estudia posibles esquemas de actualización de precio en función de las necesidades de la industria, las economías regionales y todos los actores que intervienen en la cadena de valor, en el marco de la prórroga del régimen que tramita actualmente en el Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 80

El Gobierno Nacional nombró Interventor en la empresa estatal Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) al Sr. Aníbal Fernández y en Abril de este año por Decisión Administrativa 443/2020 el Jefe de Gabinete autorizó la transferencia de 1.190 millones de pesos a la firma. Esto se realizó sin tener el presupuesto para el año 2020, por lo que no se conoce las necesidades de YCRT para todo el año y tampoco el destino de los fondos ya enviados.

¿Será necesario el envío de otros fondos en el curso del corriente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el presupuesto Vigente para el Ejercicio 2020 asignado a YCRT por esta cartera cubre las necesidades de funcionamiento para el presente año.

Adicionalmente, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 74 del presente informe.

PREGUNTA N° 81

INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI). En relación al Primer Informe Flexible que nuestro país presentará en el mes de diciembre, en el cual se debería divulgar la información solicitada por el estándar a fines de lograr su implementación; y teniendo en consideración que los estados provinciales mantienen la propiedad de los recursos naturales (Art. 124 CN), establecen concesiones, perciben regalías, cánones y ciertos impuestos en forma directa.

¿Cómo se aborda el alcance del estándar EITI respecto de las provincias productoras de hidrocarburos y mineras?

¿Cuál será el alcance de la información a nivel provincial?

¿Qué provincias se han adherido al estándar? ¿Cómo se promueve la adhesión de las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en su primera etapa, el alcance de la iniciativa EITI se relaciona con la actividad hidrocarburífera en áreas de jurisdicción nacional (costa afuera más allá de las 12 millas marinas conforme Ley 26.197). En la próxima etapa se prevé la adhesión de las provincias productoras al estándar para lo cual se dio comienzo a acciones de divulgación regional y trabajo coordinado con cada una de ellas.

PREGUNTA N° 82

Presupuesto y economía

¿El PEN va a derogar los “superpoderes” del Decreto N° 457/2020, que deja sin efecto la aplicación de los límites a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros, establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, por ser ilegales y violentar los controles republicanos?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, ante la necesidad de dar respuestas a requerimientos de los organismos de la Administración Pública Nacional, el marco legal que rige

las modificaciones presupuestarias prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros puede reasignar las partidas de acuerdo a las disposiciones que emanan del artículo 37 de la Ley 24.156, con las modificaciones introducidas por el DECNU N° 457/20.

Las modificaciones presupuestarias realizadas en el marco de las previsiones del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, al 28.10.2020 alcanzan el 2,1% del presupuesto inicial modificado por la Ley 27.561, lo que equivale a \$142.378M. Si a este importe se le suma lo dispuesto en función de la autorización prevista en el Decreto N° 457/20 se alcanza una variación del 2,5% (\$166.002 M).

Variación Presupuestaria 2020 por Finalidad					
Finalidad del Gasto	Crédito Inicial Modificado o Ley 27.561	Variación		Var% CI Art. 37	Var% CI Dec. N°260/20
		Decisiones Administrativas			
		Art. N° 37 - Ley 24.156			
		Art. N° 37	Decreto N° 260/20		
1 - Administración Gubernamental	356.202	-2.995	3.676	-0,8%	1,0%
2 - Servicio de Defensa y Seguridad	254.800	2.063	-77	0,8%	0,0%
3 - Servicios Sociales	4.204.678	119.854	30.760	2,9%	0,7%
4 - Servicios Económicos	932.404	23.457	-10.735	2,5%	-1,2%
5 - Deuda Pública	971.570	0	0	0,0%	0,0%
Total	6.719.654	142.378	23.624	2,1%	0,4%

Fuente: SIDIF y Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y PPP.

PREGUNTA N° 83

Presupuesto y economía

Determine cuál es la estrategia y las medidas económicas que implementará el PEN para que la depreciación de la moneda nacional no se traslade a los precios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el índice de precios al consumidor acompaña la evolución del dólar oficial. El frente cambiario alternativo no determinó el ritmo de la inflación en estos 10 meses, ni en el pasado. La política del tipo de cambio oficial es un tipo de cambio real estable; esto hace que precios y tipo de cambio nominal vayan de la mano.

PREGUNTA N° 84

Presupuesto y economía

Indique cual es el plan del Poder Ejecutivo Nacional en materia de empleo, teniendo en cuenta el notable ascenso de los índices de desempleo y pobreza.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, promueve un conjunto de políticas activas de empleo dirigidas a distintos colectivos de trabajadores/as desocupados/as que por sus diferentes características presentan dificultades para insertarse en el mundo del trabajo. Estas son:

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, dirigido a jóvenes.

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan. Estas pueden ser: curso de Introducción al Trabajo; curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida; apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; acceder a orientación laboral.

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCyE), dirigido a diferentes colectivos vulnerados.

El objetivo del SCyE es brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar personas mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y pertenezcan a algunos de los siguientes grupos de trabajadores/as vulnerados: personas privadas de su libertad y a las que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre; víctimas de prácticas de trata de personas; refugiados/as mayores de 18 años; que se encuentren en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas; cuya identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento; víctimas de violencia doméstica; víctimas de prácticas de explotación sexual; trasplantados/as o en espera de un trasplante; con problemas de salud que les impida insertarse laboralmente; grupos poblacionales pertenecientes a pueblos indígenas; padre, madre, tutor o adulto de niñas o niños detectados/as en situación de trabajo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: capacitaciones en cursos de Formación Profesional; finalización de estudios primarios y/o secundarios; prácticas calificantes en ambientes de trabajo; iniciar un proyecto productivo de manera independiente; inserción laboral en un empleo formal.

PROGRAMA PROMOVER, dirigido a personas con discapacidad.

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo asiste a personas con discapacidad en la construcción o actualización de su proyecto formativo y ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos de formación profesional; procesos de certificación de estudios formales obligatorios; acciones de entrenamiento para el trabajo; acciones de inserción laboral; certificación de competencias laborales; asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

Asimismo, este Ministerio, junto con la ANSES, también se gestiona el Seguro por desempleo.

El Seguro por desempleo brinda a los/as trabajadores/as asalariados/as registrados/as, legalmente despedidos/as sin justa causa, un pago mensual, asignaciones familiares y cobertura médica mientras estén temporalmente sin empleo.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as en forma involuntaria, despedidos/as “sin justa causa” o por fuerza mayor” que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales.

Beneficios: en el marco del Programa de Prestaciones por Desempleo, se otorga un incentivo económico mensual para la finalización de estudios formales obligatorios, actividades de formación profesional y capacitación laboral. Además, se puede acceder a las prestaciones para el apoyo a la inserción laboral que brinda el MTEySS.

También, desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se promueven diversos programas orientados a la mejora de la empleabilidad, la promoción y sostenimiento del empleo. Los programas más importantes son:

Acciones de entrenamiento para el trabajo en el sector privado:

Mejora de las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el

MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

Programa de inserción laboral en el sector privado:

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Programa de empleo independiente

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Además de los y las participantes de los programas poblacionales arriba detallados, pueden participar trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

Programa de trabajo autogestionado

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 85

Presupuesto y economía

¿Cuánto presupuesto se está destinando al sostenimiento de las medidas dispuestas por las Comunicaciones A6964 y A7095 del BCRA sobre refinanciación de tarjetas de crédito? ¿Se piensa seguir prorrogando la medida? Informe cuantos beneficiarios tiene, a la fecha, dicho programa.

RESPUESTA

El Banco Central informa que, recientemente difundió el último relevamiento de la Encuesta de Condiciones Crediticias correspondiente al Tercer Trimestre de 2020

(http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Encuesta_de_condiciones_crediticias.asp).

En la mencionada edición se incorporó, de manera extraordinaria, un conjunto de preguntas adicionales mediante las cuales se buscó conocer la visión de una muestra de entidades financieras, sobre la utilización de parte de las herramientas implementadas por el Banco Central, especialmente aquellas orientadas a propiciar un alivio financiero para las personas deudoras.

De acuerdo con las respuestas obtenidas del total de entidades financieras participantes, en abril cerca del 27% del saldo total de las financiaciones mediante tarjetas de crédito utilizaron esta herramienta de alivio (Com “A” 6964, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6964.pdf>).

En tanto, en septiembre se registró una menor utilización de la mencionada herramienta, alcanzando el 19% del saldo total de financiamiento mediante tarjetas de crédito (Com “A” 7095, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7095.pdf>).

PREGUNTA N° 86

Presupuesto y economía

Explique por qué causa no se respeta lo determinado en el inciso 2) del art. 75 de la Constitución Nacional, con relación a la reducción de la Coparticipación Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta la transferencia de competencias y funciones, como fue el traslado de la Policía Federal a la CABA.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la carta magna establece que la distribución de los recursos coparticipables en el sistema creado por el artículo 75 inciso 2 debe considerar las competencias, servicios y funciones de los niveles de gobierno y su asignación debe ser equitativa y solidaria, priorizando el logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio.

Asimismo, el quinto párrafo del artículo 75 inciso 2 de nuestra Constitución Nacional exige que las transferencias de competencias, servicios o funciones sean aprobadas por ley del Honorable Congreso. Asimismo, establece que tales transferencias deberán incluir la asignación de recursos destinados a financiarlas.

En consecuencia, y a efectos de cumplimentar ambas exigencias constitucionales, el Poder Ejecutivo remitió un proyecto de ley que contempla el financiamiento de los servicios transferidos a la CABA con fondos que fueron calculados con base a los registros del año de la transferencia (2016) e informados por la Contaduría General de la Nación e incluye un mecanismo de actualización para todos los ejercicios fiscales sucesivos.

PREGUNTA N° 87

Nodio

Explique si la creación del Observatorio de la Desinformación y la Violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales -NODIO-, en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Nación no constituye una instancia de vigilancia desde el Estado hacia la prensa, la multiplicidad de expresiones y la diversidad de opiniones y conlleva un riesgo cierto de disciplinamiento y control de la información, que pone en peligro la libertad de prensa consagrada en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual fue creada mediante la ley de SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL (Ley 26.522). En el artículo 19 se describe entre sus funciones “c) Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación”

El Observatorio de la Desinformación y la Violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales (NODIO) creado en la órbita de la Defensoría del Público, tiene como objetivo promover la libertad de expresión y el debate democrático.

Actualmente el Observatorio se encuentra en una etapa de conformación, se piensa desarrollar como una línea de trabajo que contará con la participación de plataformas digitales, universidades, comunicadores y comunicadoras,

sindicatos, cámaras empresarias, empresas de comunicación y miembros de la sociedad civil.

Un observatorio es un centro desde el cual se investigan, analizan y registran objetos, eventos y situaciones que ocurren en nuestra sociedad, por lo tanto, se aclara que no existe intención alguna de llevar adelante ni el control, ni la supervisión de la tarea de la prensa.

Por último, se menciona que la Defensoría del Público ha iniciado una ronda de consultas de diversos aspectos relacionados a la creación del Observatorio. Con el objetivo de lograr que su conformación sea plural, garantizando la promoción de la libertad de expresión de todos y todas y el derecho a la comunicación.

PREGUNTA N° 88

Usurpaciones

En función de las numerosas tomas de tierras que se están produciendo a lo largo y ancho del país, ¿cuáles son las medidas que se están tomando o se piensa tomar desde el Poder Ejecutivo Nacional para evitar que se produzcan nuevas y solucionar las existentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Estado Nacional debe promover la generación de suelo urbano de calidad para responder al déficit habitacional y generar condiciones para el crecimiento de la población y de los sectores populares en particular.

En ese marco, desde la Secretaría de Integración Socio Urbana, se propone el desarrollo de un Programa de “Lotes con servicios” que apunta a dar respuesta a la necesidad de suelo urbanizable, con buena localización y a precios accesibles a los barrios que integra el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

El objetivo del programa es facilitar el acceso de lotes con servicios, priorizando a las familias de los barrios populares que no cuenten con vivienda propia y que no puedan acceder a un terreno en las condiciones en que funciona el mercado de suelo en la actualidad, ofreciendo suelo a precios accesibles y con financiamiento adecuado a la realidad de las familias destinatarias.

El programa será desarrollado en conjunto con los municipios, las provincias y organizaciones de la sociedad civil, contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y trabajadoras de la economía popular.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 1169, 1272, 1822 del presente Informe.

PREGUNTA N° 89

Usurpaciones

Indique que acciones se están tomando o se piensan tomar desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para brindar soluciones habitacionales y/o reactivar la construcción de viviendas

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que la Secretaría de Hábitat viene llevando a cabo tres grandes programas en simultáneo.

El programa Reactivar, que tiene por objetivo la reanudación de las obras paralizadas o abandonadas en la anterior gestión, a partir de solucionar caso por caso las distintas situaciones legales, dominiales, contractuales, de proyecto, o simplemente desidia que originaron su detención. Se trata de una tarea compleja ya que cada obra presenta en sí misma una situación diferenciada. Pese a ello, se han logrado tipificar distintos grupos de casos y reanudar la financiación de los casos de pronta y mediana solución. El programa plantea la reactivación de más de 20.000 soluciones. Ya se han recibido adhesiones por 8.419 viviendas, 3107 mejoramientos y 33 proyectos de infraestructura y mejoramiento del hábitat y siguen ingresando día a día, en Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fé, Santiago del Estero y Tucumán. Se han firmado factibilidades Técnicas y Convenios por 2.407 viviendas, 2.000 mejoramientos y 8 proyectos de Infraestructura y Mejoramiento del Hábitat.

El “Plan Argentina Construye. Habitar la Emergencia”, se constiuyó como un nuevo programa de obras, atendiendo la situación de pandemia. Está basado en múltiples obras de pequeña escala, capaces de ser abordadas por cuadrillas restringidas e incorporando, además, elementos industrializados de factura local, cumpliendo con los protocolos vigentes. Comprende la realización de 30 edificios polivalentes en las zonas mas comprometidas por la emergencia, reutilizables luego como equipamientos públicos de jerarquía urbana, completamiento de tejidos de vivienda individual o colectiva, conexiones de infraestructuras domiciliarias y provisión de núcleos sanitarios con especial atención a NOA, NEA y AMBA en reemplazo proritario de letrinas. Las provincias han presentado más de 600 obras a evaluar, de las cuales 180 ya han sido factibilizadas e iniciados sus trámites ejecutivos. Este registro varía también día a día, avanzando las presentaciones y los trabajos de evaluación a la par.

Una tercera línea estratégica, se encuentra desarrollando proyectos ejecutivos para la pos pandemia, consistentes en la reurbanización integral y participativa de barrios populares, la construcción de barrios trabajadores en convenios ya firmados con cooperativas representadas por el INAES y en confección con sindicatos y sus mutuales; la recuperación de conjuntos habitacionales y patrimonios hoy degradados, la concertación de proyectos emblemáticos en cada una de las capitales alternativas, la ejecución de proyectos urbano-productivos en entornos rurales y rururbanos, etc. Todos éstos en coordinación con otras dependencias del ejecutivo nacional en sinergia de esfuerzos y optimización de recursos.

Plan Procrear

Desde el inicio del programa, el Procrear construyó más de 23 mil viviendas, en 70 predios, todas comenzadas a construir entre 2012 y 2015. Al día de la fecha, 12.570 de estas viviendas ya fueron entregadas y 10.734 viviendas están en etapa final de obra o mantenimiento y en proceso de adjudicación.

Desde diciembre de 2019 hasta hoy, se entregaron 1948 viviendas con el compromiso de entregar la totalidad restante.

El Procrear contempla 9 líneas de créditos, Microcréditos, Mejoramientos Refacción, Mejoramientos Gas, Ampliación, Construcción, Desarrollos Urbanísticos y Lotes con Servicios (en proceso de inscripción y adjudicación), Mejoramientos Sustentables y Desarrollos Habitacionales, que generan una inversión para el año 2020 de \$19.700 millones.

En este sentido, aproximadamente a las 11 mil viviendas que ya comenzaron a entregarse, se suman 30.000 a construirse mediante créditos hipotecarios de la línea Construcción; 10.000 nuevas unidades en Desarrollos urbanísticos; 4.000 más a través de la línea Desarrollos Habitacionales; 10 mil nuevos lotes; y cerca de 225 mil créditos para realizar refacciones, ampliaciones y conexiones de gas, que permitan a familias en todo el país mejorar sustancialmente las condiciones de su vivienda y su calidad de vida.

Desde el relanzamiento del Programa, la web de Procrear tuvo 14 millones de visitas, se inscribieron aproximadamente 355 mil personas en las diferentes líneas.

En aproximadamente 2700 localidades del país, 71 mil personas ya fueron sorteadas para mejorar y realizar refacciones en sus viviendas y más de 35 mil créditos ya fueron liquidados con un desembolso de \$5 mil millones.

El 28 de octubre se realizó un nuevo sorteo de más de 42 mil créditos para las líneas Microcréditos, Refacción, Ampliación y Construcción. Además, se preveen otros 2 sorteos adicionales antes de fin de año.

Plan Nacional de Suelo

En materia de política de suelo, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat creó por Resolución MDTYH N° 19/2020, en mayo de 2020, el Plan Nacional de Suelo Urbano, lo que implica que el país cuente por primera vez con una política explícita de suelo.

Dicho Plan contempla cuatro ejes de trabajo, que son los siguientes:

- Programa Nacional de Producción de Suelo, que está destinado al financiamiento y apoyo para la generación de lotes con servicios y los instrumentos legales que sean necesarios para favorecer la producción de suelo urbanizado, con el fin de incrementar la oferta de suelo urbanizado de calidad y asequible a los sectores sociales que no pueden acceder a un terreno a través del mercado. Asimismo, apunta a generar suelo urbanizado para construir en él viviendas. El Programa impulsa además la creación de Bancos de Tierras a nivel municipal y provincial, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio

municipal, que sirva para regularizar, constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas.

- Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica, que apunta a la formación permanente de técnicos y funcionarios de la Administración Pública para mejorar las capacidades de los gestores públicos de gobiernos locales y provinciales en políticas de suelo. También se plantea brindar asistencia técnica para diseñar y aplicar instrumentos de gestión de suelo eficaces.
- Creación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, integrada por instituciones inscriptas en el Registro de Instituciones vinculadas a las Políticas de Suelo, recientemente conformado a partir de una convocatoria abierta a instituciones argentinas ligadas al acceso al hábitat, las políticas de suelo y la gestión territorial, que cumplan con los criterios de pertinencia, representatividad y trayectoria. Luego del trabajo de convocatoria y selección de instituciones que integran la Mesa, el día 30 de octubre del corriente se realiza la presentación formal de la misma.
- Creación del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo, el que se encuentra integrado por el “Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos” y “el Observatorio Nacional de Precios del Suelo”. El Observatorio prevé la construcción y análisis de datos acerca de la situación de acceso al suelo en todo el territorio nacional, lo que constituirá un insumo fundamental para el diseño, la ejecución y la evaluación y monitoreo de las políticas y programas implementados.

El Plan fue reglamentado por Disposición SSPSYU-MDTYH N°1/2020, mientras que el Programa Nacional de Producción de Suelo cuenta con Manual de Ejecución aprobado por Disposición SSPSYU-MDTYH N°5/2020

Programa Argentina Construye Solidaria

El Programa Argentina Construye Solidaria tiene como objetivo fortalecer el trabajo de aquellas organizaciones de la sociedad civil que llevan adelante tareas fundamentales para el bienestar de la comunidad en base a su compromiso y esfuerzo colectivo.

Mediante un incentivo económico orientado al mejoramiento del espacio físico de sus sedes, se busca potenciar el entramado de organizaciones comunitarias insertas en el territorio. Las mismas cumplen un rol fundamental en los barrios populares, complementando y articulando el rol del Estado y, en muchos casos, realizan sus acciones en espacios reducidos, con problemas edilicios y/o estructurales.

Asimismo, a partir de la acción coordinada del ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, sumado a los gobiernos provinciales y municipales, se busca apuntalar y dinamizar la actividad de la construcción y la producción de insumos, materiales y equipamiento para la misma. De esta manera, también se promueve la generación de empleo, concentrándose en un sector que no solo se encuentra entre los más afectados, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores/as de los sectores populares.

El Programa Federal Argentina Construye Solidaria se crea mediante la Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y a su

vez mediante la Disposición 2/2020 se aprueba el modelo de “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Banco de la Nación Argentina” y el modelo de “Convenio de Adhesión a la Operatoria de Implementación de los Financiamientos a través del Banco de la Nación Argentina”, que firman las provincias.

El Programa Argentina Construye Solidaria tiene como destinatarias a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales que puedan acreditar personería jurídica y que realicen acciones y tareas relacionadas con la asistencia en alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, la vivienda y el hábitat, el desarrollo local, la economía social y solidaria, la promoción y protección de la identidad de género y diversidad y la preservación de las identidades culturales indígenas, entre otras.

Los montos otorgados podrán utilizarse para la adquisición de insumos y materiales para la realización de obras menores, que impliquen una mejora de las condiciones físicas y de funcionamiento, atención y permanencia en la sede de las entidades seleccionadas. Las organizaciones de la sociedad civil podrán solicitar los siguientes montos de acuerdo con su tamaño, la población atendida y la magnitud de las obras a realizar: \$100.000, \$200.000, \$300.000.

PREGUNTA N° 90

Usurpaciones

Especifique cuáles fueron las medidas tomadas ante la usurpación de los terrenos de la Escuela Militar de Montaña Tte. Gral. Perón, en Bariloche, Provincia de Río Negro, por parte de la comunidad mapuche millalonco ranquehue. ¿Cuál fue la actuación del Ministerio de Defensa, Seguridad y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Defensa se informa que el día 4 de octubre una patrulla de la Escuela de Montaña “Teniente Gral. Juan Domingo Perón” del Ejército Argentino estaba realizando una recorrida por el predio cuando, alrededor de las 17.00 hs, visualizó un espacio de terreno de aproximadamente 100 x 100 metros en los que se habían talado árboles y desmalezado la superficie. Los troncos de los árboles talados estaban apilados a un costado y se habían colocado dos hileras de 10 postes verticales cada una y dos mangrullos de madera.

Ante esta situación, personal del Ejército Argentino radicó una denuncia en el juzgado federal de Bariloche y ante la Dirección Provincial de Bosques. Cada actuación se realiza conforme a lo indicado por las autoridades judiciales.

Desde el Ministerio de Justicia se tomó conocimiento de la denuncia efectuada por el Ejército Argentino en relación a la construcción de un vivero comunitario en un sector del inmueble cuya titularidad registral es del Estado Argentino. En el marco de la investigación preliminar caratulada bajo el Legajo N° FGR

6731/2020, en trámite ante la Fiscalía Federal de Bariloche, se remitieron en formato digital copias íntegras del Expediente Administrativo E-INAÍ-50-278-2009, en la que consta que la Comunidad Mapuche Lof Ranquehe se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). Mediante Resolución N° 25 del año 2003, el territorio ocupado ha sido relevado conforme lo dispuesto en la Ley 26.160 y el 26 de diciembre de 2012, el INAI emitió la Resolución N° 1.174, por medio de la cual se reconoció a la Comunidad la ocupación actual, tradicional y pública respecto de la superficie georeferenciada por la mensura realizada en el año 2009 y aprobada por la Dirección de Catastro de la Municipal de San Carlos de Bariloche, el 29 de octubre de 2010, que forma parte de las tierras reclamadas a título comunitario conforme el artículo 8 de la Ley 23.302.

Por último, la totalidad de las cartografías referenciadas de las comunidades indígenas en el marco del Programa Nacional de Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de las Comunidades Indígenas se ha remitido a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Por último, se detalla que en el conflicto mencionado no intervino el Ministerio de Seguridad y no se constituyó el mecanismo que supone la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios, dado que hasta la fecha no fue requerida su intervención.

PREGUNTA N° 91

Servicios Públicos

Informe el estado de situación respecto a las medidas tomadas en el marco del Decreto N° 311/2020 y la Resolución N° 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, por las cuales se disponía la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a través del Decreto 311/20 y el Decreto 543/20 el PEN suspendió el corte de suministro eléctrico en caso de mora o falta de pago durante el periodo de emergencia sanitaria, norma que se cumplió estrictamente.

En el marco de las competencias del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, se realizó un seguimiento semanal del nivel de morosidad de cada empresa, el que estuvo en niveles relativamente bajos dada la gravedad de la situación sanitaria y económica social: apenas un 13% de los usuarios tienen alguna factura impaga en la zona de concesión de Edenor y Edesur y en sólo la mitad de ese porcentaje la morosidad llega a tres o más facturas impagas).

Se está evaluando la situación de cada usuario moroso/a partir de distintos cruces de información de diferentes organismos oficiales para que, una vez normalizada la situación, pueda establecerse una política que resuelva el problema de la deuda generada, informando a las empresas distribuidoras el tratamiento que debe darse a cada segmento de usuarios y usuarias en situación de morosidad.

Por el Decreto Nacional 543 /20 del 18 de junio de 2020 se prorrogó el plazo de vigencia del Decreto 311/2020, sustituyendo el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311 del 24 de marzo de 2020, por el siguiente:

“Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso”.

En relación a lo dispuesto en el artículo 1 del DNU 311/20 se solicitó a las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica el listado de la totalidad de usuarias y usuarios susceptibles de cortes cuya causa se motive en la falta de pago, lo que se concretó con periodicidad semanal.

De acuerdo a datos al 28 de octubre el total de morosos de Edesur es del 13% del total (es decir 297.882 usuarios, de los cuales 142.404 deben tres o más facturas). En cuando a Edenor la cantidad de morosos llega a 383.768 (13% del total), de los cuales 163.466 deben tres o más facturas.

En relación a lo establecido en el artículo 4° del DNU 311 (*“La autoridad de aplicación podrá incorporar otros beneficiarios y otras beneficiarias de las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2°, siempre que su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por la situación de emergencia sanitaria y las consecuencias que de ella se deriven”*) el ENRE recibió un total de 2.155 solicitudes, de las cuales 1.016 corresponden a la jurisdicción de Edenor y 1.139 a la de Edesur. Los pedidos corresponden a 1.110 personas físicas, 627 entidades de bien público y 341 Pymes, entre las principales categorías de demandantes. Un total de 1.761 solicitudes fueron aprobadas y enviadas a las empresas.

En relación al artículo 3° de la Resolución 173 el ENRE solicitó a las prestadoras del servicio público de distribuidoras de energía eléctrica el detalle del conjunto de usuarios y usuarias que cuentan con sistema de servicio prepago de energía eléctrica, cuya recarga correspondiente a los períodos de marzo del corriente y subsiguientes no se hubiere efectuado en tiempo y forma, y respecto de los cuales, no obstante, brindan el servicio de manera normal y habitual durante el plazo previsto en el Artículo 1° del Decreto 311.

Otras actuaciones de importancia del ENRE durante el período de emergencia sanitaria son detalladas a continuación:

- Se instruyó a Edenor a ampliar como mínimo a 150 KW/h el monto de las recargas gratuitas de los medidores prepagos tanto en forma telefónica, por medio virtual o cualquier otra vía (Resol-2020-10-APN-ENRE#MDP).
- Se instruyó a Edenor y Edesur para que a los usuarios y usuarias comprendidos en la categoría T1-R (residencial) que no cuenten con telemedición se les aplique el menor consumo realizado en los últimos tres años, previo a la emisión de la factura correspondiente al mismo período estimado. También se instruyó a las empresas para que den adecuada difusión a la medida. (Resol -2020-27-APN-ENRE#MDP).

- Se dispuso que los usuarios de las categorías T2 y T3 y Peaje, alcanzados por el ASPO, que hayan sufrido una disminución de demanda de potencia de 50% pueden suspender el pago o revisar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada de los contratos de suministro. Los usuarios pueden dar de baja el contrato, o solicitar su re categorización tarifaria. Las deudas que se generen se abonaran de acuerdo a planes de facilidades de pago según pautas que defina el ENRE. (Resol- 2020-35-APN-ENRE#MDP)

En lo que respecta específicamente a la competencia del Ente Nacional Regulador del Gas, y a los fines de la efectiva implementación del beneficio del Decreto N° 311/2020, se llevaron a cabo distintas acciones:

En primer lugar, se habilitó en la página WEB (www.enargas.gob.ar) del Organismo un banner bajo el título “*Emergencia Sanitaria. Prohibición de Cortes. Beneficiarios DNU N° 311/20*”, a través del cual se accede a un formulario a fin de que, usuarios y usuarias comprendidos en el Art. 3° del Decreto N° 311/20, o que consideren que le asisten los motivos para ser incluidos entre los beneficiarios de las medias dispuestas en dicho Decreto, puedan solicitar su inclusión al régimen. El acceso fue notificado a las prestadoras del servicio, para que procedan a efectuar las publicaciones pertinentes.

Asimismo, a fin de evitar que se pudiera llegar a proceder al corte del suministro a un usuario o usuaria eventualmente alcanzado por las medidas del Decreto N°311/20, pero que no estuviera claramente identificado, se instruyó a las prestadoras del servicio a que todo aviso de deuda que se emita por mora o falta de pago por facturas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, y durante el plazo establecido en el Art. 1° del Decreto, contenga la siguiente comunicación al usuario:

“EMERGENCIA SANITARIA. PROHIBICIÓN DE CORTES. BENEFICIARIOS DECRETO DNU N° 311/20: Si usted es un usuario o usuaria comprendido en el Art. 3° del Decreto N° 311/20 o considera que le asisten los motivos para ser incluido entre los beneficiarios en orden a su reglamentación, acredite su condición en el plazo de CINCO (5) días.

Para ello acceda a la página WEB del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, (<https://www.enargas.gob.ar/secciones/decreto311/formulario-decreto-311.php>), complete el formulario de declaración jurada, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente al motivo de su solicitud. Recibirá un correo electrónico con el número de su solicitud, cuya copia deberá presentar ante esta prestadora del servicio, como constancia de su trámite”.

Por otro lado, se remitió al Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del Decreto N° 311/20 y su reglamentación a través de la Resolución N° 173/20, en su carácter de Autoridad de Aplicación, la información de usuarios a los fines de la producción del informe del Art. 1° del Anexo de la citada Resolución.

Finalmente se señala que, a la fecha, 7.607 usuarios han solicitado su incorporación al Registro de abstención de corte en virtud del DNU N° 311/2020, a través del formulario instalado en la página web del Ente. Cabe destacar que las prestadoras del servicio pueden acceder a la información

actualizada del Registro de los usuarios y usuarias solicitantes en forma diaria. Esta información se remite actualizada a la Autoridad de Aplicación en forma semanal.

Por último, el Ministerio de Obras Públicas informa que AySA S.A. mantiene suspendida toda actividad de restricción o corte de servicios en caso de mora o falta de pago, desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, contemplando las particularidades de la excepcional situación que atraviesa el país.

En el mismo sentido comunica que no se ha registrado en el ámbito del Ente Regulador del Agua reclamo o consulta, así como tampoco el Ente ha tomado conocimiento por otro medio, de cortes de servicio realizados a usuarios del servicio de agua y/o desagües cloacales motivados por mora o falta de pago de dichos servicios, que hubieran sido realizados por la empresa AySA S.A.

PREGUNTA N° 92

Funcionarios Públicos

Informe la nómina de funcionarios públicos designados dentro de la Administración Pública Nacional, empresas y organismos controlados o con participación del Estado, a partir del 10 de diciembre de 2019 que tengan causas iniciadas en sede penal por delitos contra la Administración Pública, discriminando aquellos que se hallen procesados y quienes cuenten con elevación de la causa a juicio.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la LEY MARCO DE REGULACION DEL EMPLEO PUBLICO NACIONAL (LEY 25.164) y la LEY DE ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA (LEY 25.188) y sus modificatorias impiden la designación de funcionarios con procesos penales pendientes por delitos contra la Administración Pública. Puesto que parte del trámite para su designación es la presentación del certificado de antecedentes penales, en el caso figuraren antecedentes, el funcionario no podrá acceder al cargo por incumplimiento de las normas mencionadas.

PREGUNTA N° 93

Funcionarios Públicos

Informe la nómina, discriminada por cartera, de empleados dados de baja dentro de la Administración Pública Nacional, empresas y organismos controlados o con participación del Estado, a partir del 10 de diciembre de 2019.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1094 del presente Informe.

PREGUNTA N° 94

Publicidad

¿Cuál fue el monto total asignado a solventar todos los gastos relativos a la publicidad de las medidas de gobierno relacionadas con la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el monto total de inversión destinado a la publicidad de medidas de gobierno en el marco de la emergencia sanitaria asciende a la suma total de pesos tres mil cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cientos veintidós con 58/100 (\$3.059.986.122,58.-).

Del monto total indicado se desprende que el monto total de inversión en campañas publicitarias emitidas desde la Secretaría De Medios Y Comunicación Pública asciende a Pesos mil seiscientos treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 29/100 (\$1.632.999.937,29), y la suma de pesos mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 29/100 (\$1.426.986.185,29) corresponde a la inversión realizada por otros organismos para la difusión de medidas impulsadas en relación a la pandemia COVID-19.

Se acompaña a tal efecto el detalle de las Campañas emitidas.

Campañas Emitidas

Campaña	Importe total
Secretaría de Medios y Comunicación Pública - Coronavirus - Nuevas Medidas de Aislamiento	\$ 358.000.486,02
AFIP - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - COVID 19	\$ 27.173.327,03
ANSES - Ingreso Familiar de Emergencia - Segundo Pago	\$ 115.397.016,54
ANSES - ATENCION VIRTUAL	\$ 6.725.062,50
ANSES - CALENDARIO DE PAGOS	\$ 36.926.406,52
ANSES - CALENDARIOS DE PAGOS IFE	\$ 76.066.168,72
ANSES - IFE NADIE SE SALVA SOLO	\$ 153.621.161,39
ANSES - IFE NADIE SE SALVA SOLO II	\$ 53.614.293,81
ANSES - IFE Nadie se salva solo III	\$ 31.436.555,10
ANSES - INGRESO FAMILIAR POR EMERGENCIA - DIGITAL	\$ 4.432.837,83
ANSES - Ingreso familiar por emergencia-SEGUNDA PARTE-	\$ 47.329.966,05
B.N.A. - CAMPAÑA CANALES ELECTRONICOS COVID 19	\$ 193.053.571,20
B.N.A. - CREDITOS PYMES COVID-19 - CAMPAÑA PARA LA EMERGENCIA	\$ 35.623.116,87
B.N.A. - Relanzamiento Créditos Pymes	\$ 28.732.320,68

COVID-19 - Campaña Para la Emergencia	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA - CADA ARGENTIN@ CUENTA	\$ 411.639.218,38
BCRA - MEDIDA BANCOS	\$ 29.609.276,35
COVID - 19	\$ 124.853.589,38
INGRESO FAMILIAR POR EMERGENCIA - Medios de Pago ANSES	\$ 39.073.867,63
M. DE SALUD - CORONAVIRUS	\$ 60.512.592,54
S.R.T. - COVID-19 Como Enfermedad Profesional -No Listada-	\$ 38.511.630,79
Secretaría de Medios y Comunicación Pública - Coronavirus-Nuevas Medidas de Aislamiento Octubre/2020	\$ 159.204.623,85
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA - TE TOCA O NO TE TOCA	\$ 113.700.704,53
Secretaria de Medios y Comunicación Publica - Coronavirus-Nuevas Medidas de Aislamiento septiembre 2020	\$ 152.509.261,74
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA - CUIDADO DE ADULTOS MAYORES	\$ 36.128.095,54
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA - CORONAVIRUS - NUEVAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO - AGOSTO/2020	\$ 297.535.246,83
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA - MEDIDAS ECONOMICAS IMPULSADAS	\$ 101.629.119,67
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA - MEDIDAS ECONOMICAS JULIO	\$ 64.706.300,77
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA - MEDIDAS ECONOMICAS JUNIO	\$ 203.410.461,98
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA - SALARIO COMPLEMENTARIO	\$ 21.322.046,98
SRT - COVID-19 NO LISTADA 2	\$ 37.507.795,36
Total, general	\$ 3.059.986.122,58

Fuente: La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa

PREGUNTA N° 95

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de solicitudes de beneficios se han recibido hasta el momento, discriminando por: tipo de beneficio; rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa la cantidad de empresas que accedieron al ATP, distinguiendo por provincia y por ronda del programa.

Empresas que solicitaron la ATP por provincia, y ronda de la ATP

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Buenos Aires	137,929	113,606	96,828	86,619	78,341	71,579
Catamarca	2,018	1,490	1,093	1,068	986	906
Chaco	6,056	4,638	3,751	3,232	2,703	2,471
Chubut	6,356	5,204	4,300	3,752	3,355	3,123
CABA	106,609	100,642	89,639	83,749	66,239	57,790
Córdoba	41,292	31,227	24,311	21,162	18,758	17,624
Corrientes	5,960	4,263	3,130	2,744	2,498	2,362
Entre Ríos	12,530	9,100	6,811	5,808	5,157	4,857
Formosa	1,602	1,184	896	853	740	734
Jujuy	3,432	2,418	2,137	2,155	2,033	1,911
La Pampa	4,590	3,288	2,155	1,886	1,662	1,578
La Rioja	1,715	1,305	1,111	1,017	965	984
Mendoza	17,914	14,253	10,915	9,982	9,282	8,902
Misiones	6,809	5,101	3,663	3,185	2,680	2,403
Neuquén	6,821	5,719	4,880	4,305	4,051	3,719
Río Negro	7,755	6,201	5,325	4,777	4,449	4,284
Salta	6,726	4,852	3,995	3,669	3,439	3,407
San Juan	5,267	4,020	2,852	2,539	2,497	2,345
San Luis	3,646	2,873	2,283	1,976	1,866	1,817
Santa Cruz	2,726	2,194	1,710	1,574	1,462	1,450
Santa Fe	43,143	33,671	25,117	21,047	18,846	17,992
Santiago del Estero	3,595	2,615	2,029	1,734	1,672	1,572
Tierra del Fuego	1,945	1,624	1,222	1,061	1,026	1,041
Tucumán	8,672	6,541	5,170	4,664	4,228	3,892
Total	445,108	368,029	305,323	274,558	238,935	218,743

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Empresas inscriptas al ATP, por sector y ronda del ATP

Rama	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Comercio	130,562	102,235	82,532	69,486	63,571	58,614
Construcción	19,713	16,522	13,430	12,318	11,420	10,772
Enseñanza	7,013	5,893	5,206	4,932	4,828	4,607
Hoteles y restaurantes	28,513	25,036	23,254	22,656	21,672	21,029
Industria	46,565	40,196	32,852	28,343	26,147	24,078
Información y comunicación	7,020	5,612	3,835	3,431	3,227	2,978
Otros sectores	119,601	99,013	83,113	77,654	55,752	47,002
Recreación y cultura	4,926	4,307	3,995	3,862	3,733	3,614
Salud	21,849	19,696	17,041	15,851	15,185	14,682
Servicios profesionales, científicos y técnicos	27,745	23,464	18,909	16,690	15,385	14,406
Transporte y logística	31,601	26,055	21,156	19,335	18,015	16,961
Total	445,108	368,029	305,323	274,558	238,935	218,743

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 96

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de beneficios se han efectivamente otorgado detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica, erogación total discriminada por beneficio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo presenta el siguiente cuadro detallando la cantidad de empresas que cobraron salario complementario, dividido por etapas del ATP y por provincia y sectores alcanzados.

Empresas que cobraron salario complementario, por provincia y ronda del ATP

	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6 *
Buenos Aires	74,333	72,464	63,698	44,262	44,260	42,515
Catamarca	892	875	633	463	564	493
Chaco	2,699	2,433	2,020	1,626	1,465	1,341

Chubut	3,096	3,015	2,607	1,859	1,761	1,722
CABA	65,058	69,025	64,554	34,829	35,907	34,689
Córdoba	20,364	19,313	16,081	10,495	9,953	10,355
Corrientes	2,424	2,064	1,656	1,081	1,090	1,123
Entre Ríos	5,411	4,786	3,674	2,621	2,555	2,681
Formosa	651	609	508	388	370	415
Jujuy	1,520	1,351	1,206	1,184	1,227	1,243
La Pampa	1,904	1,743	1,139	793	750	853
La Rioja	796	806	714	464	541	615
Mendoza	7,804	7,511	6,308	4,556	4,518	4,839
Misiones	3,095	2,606	2,004	1,413	1,252	1,235
Neuquén	3,595	3,695	3,304	2,428	2,485	2,485
Río Negro	3,692	3,736	3,419	2,463	2,457	2,585
Salta	3,177	2,962	2,449	1,893	1,872	2,064
San Juan	2,209	2,055	1,611	1,145	1,092	1,325
San Luis	1,702	1,715	1,390	937	943	985
Santa Cruz	1,370	1,290	1,079	821	807	930
Santa Fe	21,435	19,478	14,986	9,889	9,311	10,070
Santiago del Estero	1,574	1,525	1,188	822	838	972
Tierra Del Fuego	1,162	1,118	886	591	569	697
Tucumán	4,080	4,022	3,392	2,070	2,018	2,337
Total	234,043	230,197	200,506	129,093	128,605	128,569

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Nota: los datos del ATP 6 corresponden a empresas aprobadas para el beneficio de salario complementario, en tanto que del ATP 1 al ATP 5 a las que efectivamente tuvieron empleados que cobraron el salario complementario en cuenta bancaria.

Empresas que cobraron salario complementario, por sector y ronda del ATP

Rama	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6*
Comercio	75,676	69,976	52,357	34,692	36,454	35,004
Construcción	10,667	10,605	9,244	6,873	6,869	6,718
Enseñanza	3,133	2,500	2,615	2,927	561	3298
Hoteles y restaurantes	19,610	21,598	20,407	18,574	18,283	18,200
Industria	30,482	27,422	22,078	14,882	15,478	14,564
Información y comunicación	2,952	2,368	2,158	1,723	1,700	1,702
Otros sectores	46,936	54,133	52,846	18,004	17,757	17,358
Recreación y cultura	3,431	3,524	3,472	2,961	2,923	2,954
Salud	11,660	10,156	10,493	9,164	9,094	9,600
Servicios profesionales, científicos y técnicos	15,179	13,791	12,291	9,509	9,455	9,048
Transporte y logística	14,317	14,124	12,545	9,784	10,031	10,123
Total	234,043	230,197	200,506	129,093	128,605	128,569

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Nota: los datos del ATP 6 corresponden a empresas aprobadas para el beneficio de salario complementario, en tanto que del ATP 1 al ATP 5 a las que efectivamente tuvieron empleados que cobraron el salario complementario en cuenta bancaria.

PREGUNTA N° 97

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de solicitudes se han rechazado, detallando: tipo de beneficio, causal del rechazo, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo indica a continuación los cuadros donde se especifican los datos correspondientes a la última ronda de la ATP (ATP 6), distinguiendo por provincias, sectores y motivos de rechazos.

Rechazos a la ATP 6, por provincia y motivo de rechazo

Provincia	Baja voluntaria (por presentación digital)	Baja voluntaria (por VEP presentado)	Baja voluntaria	Control FOGAR	Control de cantidad de empleados (> 800 para créditos)	Control de facturación no superado	Código de actividad no incluido en el ATP	Empresa incluida en lista negativa	CUITs sin actividad productiva en 2019	Total rechazos
Buenos Aires	51	25	13	5	2	11400	1711	35	6123	19365
Catamarca						175	63	7	33	278
Chaco	1		3			487	163	4	136	794
Chubut	2		1			588	126	7	158	882
CABA	26	7	17		15	6078	833	23	10801	17800
Cordoba	10	3	1		3	2867	493	24	1373	4774
Corrientes	3					524	167	4	163	861
Entre Ríos	2	2	2			944	285	15	189	1439
Formosa						139	41		41	221
Jujuy	1					260	101	8	58	428
La Pampa			1			294	85	2	86	468
La Rioja						144	42	5	43	234
Mendoza	5	2				1458	810	3	581	2859
Misiones						490	120	11	128	749
Neuquén	6	1				507	92	6	134	746
Río Negro	1		1			651	221	4	215	1093
Salta	3		1			532	119	3	212	870
San Juan	3		1		1	417	155		112	689
San Luis	1					339	80	2	104	526
Santa Cruz	1	1	2			236	48		52	340
Santa Fe	13		2		2	3262	516	30	1033	4858
Santiago del Estero	1					271	47	4	68	391
Tierra del Fuego						142	19	1	49	211
Tucumán	4					576	131	10	306	1027
Total	134	41	45	5	23	32781	6468	208	22198	61903

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Rechazos a la ATP 6, por sector y motivo de rechazo

Rama	Baja voluntaria (por presentación digital)	Baja voluntaria (por VEP presentado)	Baja voluntaria	Control FOGAR	Control de cantidad de empleados (> 800 para créditos)	Control de facturación no superado	Código de actividad no incluido en el ATP	Empresa incluida en lista negativa	CUITs sin actividad productiva en 2019	Total rechazos
Comercio	32		12			12219	86	1	1295	13645
Construcción	4		3		1	1911		2	985	2906
Enseñanza	6	19			2	290	109	4	234	664
Hoteles y restaurantes	5	2	1			1090		87	669	1854
Industria	11	4	2	3	1	5438		3	530	5992
Información y comunicación	7	1	5	1		563	128	4	60	769
Otros sectores	29	9	9		14	3618	5765	67	16180	25691
Recreación y cultura	3					199		2	277	481
Salud	17	4	9		3	2197		6	265	2501
Servicios profesionales, científicos y técnicos	11	1	3		1	2772		1	591	3380
Transporte y logística	9	1	1	1	1	2484	380	31	1112	4020
Total	134	41	45	5	23	32781	6468	208	22198	61903

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 98

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de solicitudes se hallan pendientes de aprobación u otorgamiento respecto de beneficiarios calificados para la obtención de los mismos, detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el sistema que procesa las solicitudes de adhesión al programa ATP, luego de efectuar los controles pertinentes, aprueba o rechaza las mismas en forma inmediata o luego de un breve período de tiempo, no quedando ninguna de ellas en estado pendiente de aprobación u otorgamiento.

PREGUNTA N° 99

Precios

Informe las medidas tomadas en relación con el aumento desmedido de los precios de alimentos dentro del marco de la emergencia económica y sanitaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que, a través de la Resolución 100/2020, publicada el 20 de marzo de 2020, se establece la retracción de los precios de producción, distribución y comercialización de los productos de la canasta básica de alimentos, bebidas, higiene personal y limpieza a sus valores del 6 de marzo. Por ende, el congelamiento y la retracción se encuentra presente en todos los eslabones de la cadena.

En julio y octubre de 2020, mediante Disposiciones N° 13 y 14 respectivamente, se autorizaron aumentos de los precios máximos por categorías y subcategorías. La Secretaría de Comercio Interior efectuó un análisis de aquellas variaciones sustanciales de las estructuras de costos ocurridas desde el día 6 de marzo de 2020 y procedió a valorar su impacto en los productos alcanzados por el congelamiento. De esta manera se logró no alterar las ecuaciones económicas de las empresas, pero fundamentalmente cuidar los ingresos de las y los argentinos autorizando aumentos acordes.

Actualmente, el programa Precios Cuidados adquiere un rol estratégico en el deslistamiento de precios, permitiendo salir del congelamiento de precios de forma paulatina, ordenada y administrada. Hoy el programa cuenta con casi 400 productos representativos de la canasta de consumo de las y los argentinos, cuyos precios funcionan como referencia para todas las góndolas. En vías del descongelamiento de precios es necesario ampliar las referencias aún más y, es en ese sentido que se está trabajando en deslistar productos incorporándolos al acuerdo de Precios Cuidados, en aquellos casos en que se considere conveniente.

Por otro lado, el Mercado Central de Buenos Aires implementó un programa de precios de referencia para verdulerías, mediante el cual se establece un listado de precios de referencia mayoristas de entre 10 y 12 productos con renovación semanal llamado “Compromiso Social de Abastecimiento” (CSA). El compromiso social de abastecimiento es un acuerdo voluntario de los operadores del Mercado Central de Buenos Aires, que se suscribe semanalmente para una serie de productos, atendiendo a cuestiones de mercado, fundamentalmente estacionales y climáticas. Los operadores firman un acta y se comprometen a vender los productos del CSA a los precios acordados. El Mercado Central de Buenos Aires controla ese cumplimiento. Es importante considerar que se trata de un acuerdo voluntario de precios de referencia y no de precios máximos o por debajo del costo. Son precios que tienen una ganancia para los operadores.

PREGUNTA N° 100

Precios

Especifique cuáles han sido los criterios de selección de los productos incluidos en la normativa de Precios Máximos de Referencia

RESPUESTA

Mediante Resolución 12/2016 se creó el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA), con el propósito de facilitar a las y los consumidores el acceso a información relevante de precios de determinados productos y de incentivar la competencia entre los distintos agentes del mercado encargados de la comercialización minorista de bienes de primera necesidad.

A través del SEPA, los comercios minoristas de consumo masivo deben informar en forma diaria, para su difusión, los precios de venta al público vigentes en cada punto de venta de los productos que se determinaron en la reglamentación (Disposición 12/2016) reflejados en el Anexo I.

La Resolución 100/2020 utilizó como referencia la información provista por este sistema, ya que consistía en una base de datos amplia y de gran alcance. A partir de esa Resolución (100/2020) se congelaron los precios de los bienes en toda su cadena: producción, distribución y comercialización. Alcanzando así a todos los productos que son comercializados en supermercados minoristas e informados al Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA), es decir más de 20 mil productos.

A su vez, se publicó la lista de Precios Máximos de referencia con más de 2.000 productos. Fueron incluidos éstos porque son los que representan la canasta de consumo habitual de las y los argentinos. El objetivo es que sirva de guía como referencia para los consumidores al hacer las compras en comercios de cercanía, que no están alcanzados por la obligatoriedad de informar en el SEPA.

PREGUNTA N° 101

Medio Ambiente

Informe cuales son las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional para combatir los incendios que se producen en distintos puntos del país.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°405 del presente Informe.

PREGUNTA N° 102

Educación

¿Cuál fue el proceso de elaboración, selección, revisión y aprobación de los contenidos plasmados en los cuadernos para estudiantes de la Serie Seguimos Educando? Indique áreas participantes y, específicamente, si hubo intervención del Consejo Federal de Educación y/o las jurisdicciones locales.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el despliegue de actividades propuestas en cada uno de los Cuadernillos se desarrolla según una Grilla de Contenidos organizados según los NAP específicos de cada nivel (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios) acordados federalmente y asumiendo como prioridad la mirada federal.

Se ordenan de manera tal que respetan el calendario de clases, proponiéndose actividades a ser realizadas en cada día de la semana, a través de una agenda diaria de secuencias didácticas para cada nivel y agrupamiento.

El programa nacional Seguimos Educando se crea a partir de una iniciativa del Ministerio de Educación mediante la Resolución 106/20. Entre sus acciones específicas incluye el diseño, producción y distribución de cuadernillos educativos impresos para todo el país. La selección de contenidos se realizó en acuerdo con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados por el CFE en diferentes resoluciones normativas y sus modificatorias. Los NAP para la educación inicial, primaria y secundaria fueron elaborados mediante un proceso que incluyó la realización de un trabajo técnico, consultas regionales, y discusiones y acuerdos federales. Participaron de este proceso representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y equipos técnicos del Ministerio. Fueron aprobados en sesiones del Consejo Federal de Educación, en etapas sucesivas entre 2004 y 2012, por las autoridades educativas de las jurisdicciones.

En la coordinación, selección y elaboración de contenidos pedagógicos de las cuatro series de los Cuadernos para estudiantes participaron una gran cantidad de profesionales de diferentes áreas del campo educativo que cuentan con experiencia probada en la formación de docentes y la elaboración de material educativo y que pertenecen a diferentes instituciones, organismos, y entidades, a saber:

Ministerio de Educación de la Nación:

1. Consejo Federal de Educación
2. Plan Nacional de Lecturas
3. Equipos pedagógicos, curriculares, de edición y diseño del Ministerio
4. Pinacoteca

Ministerios y Direcciones de Educación Provinciales:

1. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de Entre Ríos
2. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de Formosa
3. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de Misiones
4. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de La Pampa
5. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de Río Negro
6. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de San Juan
7. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de Santiago del Estero.
8. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Nivel Inicial del Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
9. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Dirección de Nivel Inicial de la Provincia del Chaco
10. Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
11. Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Provincia de Catamarca
12. Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Inicial de la Provincia de La Rioja
13. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires
14. Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén

Ministerios y organismos de gobierno nacionales y/o provinciales de otras áreas:

1. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
2. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
3. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social
4. Subsecretaría de Asuntos Públicos del Ministerio del Interior
5. Mesa Nacional Intersectorial Salud y Educación
6. Equipos del Ministerio de Salud de la Nación
7. Programa "Con vos en la web" de la Dirección Nacional del Sistema de Información Jurídica del Ministerio de Justicia por la elaboración de la sección "Educación Tecnológica" en los cuadernos de nivel secundario
8. Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad de Tierra del Fuego
9. Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación
10. Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Secretaría de Ambiente

11. Gobierno de La Pampa por el programa “x+Matemática”
12. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organismos y consejos:

1. Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas (CEAPI)
2. Consejo Federal de Inversiones
3. Fundación Huésped e Iniciativa Spotlight
4. Fondo de Población de Naciones Unidas
5. Iniciativa Program.AR de la Fundación Sadosky
6. Iniciativa PlaNEA: Nueva escuela para adolescentes del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
7. Agencia Nacional de Seguridad Vial
8. RED/ACCION

Universidades:

1. Universidad Pedagógica Nacional (UNIPe)
2. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
3. Mundo Nuevo de la Universidad Nacional de La Plata

Instituciones culturales, empresariales y diversas entidades sociales:

1. Editoriales integrantes de la CAL y la CAP
2. Asociación Amigos de la Casa Natal de Sarmiento
3. Fundación Luis Felipe Noé
4. Fundación Pan Klub-Museo Xul Solar

Instituciones Educativas:

1. Equipo del Jardín de Infantes de la Escuela Normal “José María Torres” de la UADER
2. Escuela de Comercio Nº 15 de CABA

PREGUNTA Nº 103

Educación

Explique los criterios y todo lo relativo a la distribución de los cuadernos para estudiantes de la Serie Seguimos Educando, intervención de las jurisdicciones locales, e informe el presupuesto ejecutado, en ejecución y proyectado destinado a cada uno de los componentes vinculados con los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa, como ya lo hiciera en anteriores oportunidades en ocasión de brindar su informe el señor Jefe de Gabinete, que tomó para el diseño de esta estrategia de acompañamiento pedagógico en la emergencia, como dato base la cantidad 10,5 millones de alumnos y alumnas en los niveles inicial, primario y secundario en todo el país (cf. Relevamiento Anual, SEIE-MEN). Se produjeron cuadernos para una porción de esta población escolar en tanto materiales complementarios a las estrategias

virtuales de enseñanza, especialmente orientados a población con nula, mala o insuficiente conectividad, ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad.

Se empleó para ello como criterio general la última cifra de incidencia de la pobreza por ingresos publicada por INDEC para personas en el total de aglomerados urbanos (2019, 1° semestre), con especial enfoque en los menores de hasta 14 años (fuente: EPH-INDEC). En función de esta cifra, se imprimieron y distribuyeron cuadernos para, aproximadamente, la mitad de los y las estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario, y se complementó esta cantidad con un cuaderno transversal llamado “Recreo para toda la familia”.

Distribución primaria: asignación de los cuadernos a los Ministerios de Educación provinciales, canal de distribución principal de los cuadernos de la serie #SeguimosEducando es el Ministerio o área de Educación de cada jurisdicción. En base a solicitud e informes remitidos por cada una de ellas, evaluando la matrícula y la cantidad de ejemplares impresos, se realiza el envío a través del Correo Argentino a cada provincia conforme con los requerimientos de cada una de ellas en cuanto puntos de entrega y cantidades.

Entre los aspectos a tener en cuenta para definir el envío a cada provincia, se considera el porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas calculado en base al Censo de Población del 2010 (INDEC), por ser un indicador reconocido y que abarca todo el territorio de las provincias (el indicador de pobreza por ingresos que surge de la EPH-INDEC releva sólo los grandes aglomerados). El índice de NBI tiene una fortaleza adicional para esta estrategia y es que su valor tiende a ser mayor en provincias con alta ruralidad, debido a que tres de sus indicadores refieren a características de los servicios de la vivienda que tienden a cumplirse menos en la ruralidad que en ámbitos urbanos. Como la estrategia de distribución de materiales apunta a tener alto impacto en los hogares que tienen menos posibilidades de acceder o utilizar los contenidos virtuales, este índice parece pertinente.

Distribución secundaria: asignación de los cuadernos a otras organizaciones y actores. El Ministerio de Educación aceptó la cooperación de diferentes actores sociales comprometidos con el mundo de la educación, y con los sectores más vulnerables de nuestro país, con el único objetivo de llegar a las niñas y niños más vulnerables de nuestro sistema educativo. En todas las provincias colaboran efectores con la distribución del material educativo, tales como Organizaciones Gremiales, Sociales, ONG, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Asociaciones Empresariales y otras dependencias gubernamentales.

Seguimos Educando incluye hasta la fecha 9 series en 82 cuadernillos y 54.226.300 ejemplares impresos y distribuidos en 7 meses.

La restante información solicitada se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 102 y 1127 del presente informe.

PREGUNTA N° 104

Educación

¿Qué porcentaje de la población en edad escolar se encuentra impedida de seguir con su escolaridad debido a problemas de acceso a una red de internet? Informe las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional a fin de mejorar la conectividad a internet de la población, tanto desde lo cualitativo como también y, sobre todo, en lo cuantitativo.

RESPUESTA

En concordancia con las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia, desde ENACOM entendemos la importancia de garantizar la conectividad para que todos los sectores sociales y profesionales puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera remota durante la duración del ASPO. Específicamente en lo referido a la educación, con el objetivo de que los alumnos y alumnas puedan concentrarse en adquirir los nuevos conocimientos, el ENACOM garantizó que el portal educativo “Seguimos educando” no consuma datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes.

El ENACOM alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales:

- Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en esas empresas no consumirán datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.

- Claro permite el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio; Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de la Plata; Universidad de Tierra del Fuego; Universidad de La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

Mediante la Resolución 1199/20 el ENACOM amplió en \$9.750.000 provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), la suma de pesos destinada en la Resolución 808/20 rectificada por su similar Resolución 872/20, Proyecto Barrios Populares de CABA-Conectividad para Servicios De

Comunicaciones Móviles. A la vez instruyó a la Dirección Nacional de Fomento Y Desarrollo a diseñar el proyecto específico a los fines de la implementación destinada a garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks por parte del Ministerio de Educación a ser distribuidas a niños, niñas y adolescentes de CABA.

La ejecución del Proyecto se encuentra en curso y en proceso de asignación a los beneficiarios, a los fines de garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks a ser distribuidas, el ENACOM en el marco de sus competencias específicas pondrá a disposición la cantidad de hasta 6500 tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago por un monto máximo de \$500 pesos a cada uno.

La Secretaría de Innovación Pública hace saber que desde ARSAT se continúa extendiendo la Red de Fibra Óptica, con el objetivo de alcanzar 39.300 km de conexiones troncales en todo el país. Esto permitirá a través de Proveedores de Servicios de Internet (ISP locales) aumentar la capilaridad para el acceso de zonas y localidades de menor población que hoy carecen de conectividad.

Además, se continúa aumentando la conexión de nuevos usuarios a través de servicios satelitales con VSATs, priorizando escuelas o centros de atención sanitaria u otras entidades públicas que lo requieran y a aquellos clientes domiciliarios que no dispongan de otras alternativas.

Se destaca que en todo el país existen Grupos Operativos de ARSAT que se ocupan de esta expansión de servicios y del mantenimiento de los nodos para asegurar la calidad de la conectividad.

En cuanto a lo cuantitativo, la Secretaría informa que actualmente existen las siguientes conexiones VSAT en Banda Ku, con amplio espectro de alcance:

Cantidad de conexiones de VSAT en banda Ku

USUARIOS	Total
MINISTERIO DE SEGURIDAD	8
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN)	73
ANTARTIDA CONECTADA	3
COMISIÓN MUNICIPAL DE RINCONADA	1
ENACOM (Ex CNC)	1
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	3
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE	2
DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	3
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	64
EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	212
FUERZA AEREA ARGENTINA	6
GENDARMERÍA NACIONAL ARG.	118
GOB. DE LA PROV. DE CÓRDOBA	6
HOSPITAL ÁREA PROGRAMA ÑORQUINCO	1
LATIN NAVAL SRL	1
LEOP	1
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE (GOBIERNO DE CHUBUT)	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3.668
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA	32
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (Tele Jujuy)	5
SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA (ex MPFIPYS)	6
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	1

OPERADORA FERROVIARIA S.E. (SOF S.E.)	24
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO	6
PREFECTURA NAVAL ARG.	55
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	1
SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN	1
SECR. DE GOBIERNO DE MODERNIZ. - ENACOM - SERVICIO UNIVERSAL	268
SECR. DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN - PAÍS DIGITAL - MUNICIPIOS	1
SENASA	37
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL	30
SMARTIUM S.A.	9
SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS SRL	7
YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO - YCRT	2
YPF	1.233
PUNA MINING	1
GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	15
Total General	5.948

Fuente: Arsat S.A.

Y en Banda Ka, se cuenta con lo siguiente:

Cantidad de conexiones de VSAT en banda Ka

USUARIOS	Total
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CAPS)	271
ENACOM (Localidades de baja densidad poblacional)	1.021
Total General	5.948

Fuente: Arsat S.A.

En 2019, en conjunto con la Secretaría de Innovación Pública y el ENACOM, se formuló el proyecto “Internet Satelital en Pequeñas Localidades” con el fin de realizar el despliegue y ejecución de acciones que permitan el acceso a servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) a aquellas localidades con baja densidad poblacional que, por las condiciones de mercado, no resultan de interés para los prestadores privados. Con el objetivo de brindar acceso a Internet Wi-Fi libre y gratuito a localidades de hasta 500 habitantes que se encuentran privadas de tales servicios, a ARSAT se le ha encomendado la ejecución de dicho Proyecto, habiendo conectado hasta la fecha unos 1.021 poblados mediante la capacidad del Satélite ARSAT I en banda Ku.

Al proyecto de desarrollo satelital ARSAT-SG1, anunciado recientemente por el Presidente de la Nación, se prevé adicionar desde febrero 2024 la transmisión satelital de internet de banda ancha, con alcance a todo el país. Los servicios llegarán a una cantidad estimada de 200.000 hogares rurales, lo que equivale aproximadamente a 996.000 habitantes, considerando que también cubren poblaciones en países limítrofes.

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 10 del presente informe.

PREGUNTA N° 105

Relaciones Internacionales

Determine por qué el Embajador Argentino ante la Organización de Estados Americanos, Carlos Raimundi, rechazó el informe presentado por la Alta Comisionada para los DDHH de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, sobre

las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Gobierno de Venezuela.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 106

Justicia

¿Cuándo serán enviados los pliegos para la designación de Jueces Federales y Nacionales que fueran retirados de la Comisión de Acuerdos del Senado por el P.E.N.?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que ya se enviaron al H. Senado, en los meses de agosto y septiembre del corriente, pliegos de candidatos solicitando se preste el acuerdo para la designación de Jueces y Juezas Federales y Nacionales.

Se informa además que se han enviado 61 pliegos solicitando el respectivo acuerdo para su designación y, asimismo, se encuentran en análisis y estudio del Poder Ejecutivo Nacional los antecedentes de las personas ternadas por el Consejo de la Magistratura, la Procuración General y la Defensoría General para elegir y enviar próximamente nuevas solicitudes de acuerdo al H. Senado para proceder a sus nombramientos.

PREGUNTA N° 107

Justicia

¿Cuál es el plan delineado por el P.E.N. para el traspaso de competencias, con el correspondiente presupuesto, al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1056 del presente Informe.

PREGUNTA N° 108

Justicia

¿Qué porcentaje del Presupuesto Nacional destinado al Ministerio de Justicia de la Nación, está compuesto por los fondos ingresados en los Entes Cooperadores? ¿Cuántos empleados del Ministerio de Justicia cobran por los

fondos de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, ACARA?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los fondos que se generan a partir de las Leyes 23.283 y 23.412 y el convenio suscripto entre el Ministerio y la entidad civil Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) por el suministro de los elementos registrales y formularios a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y demás usuarios habilitados, no integran el Presupuesto Nacional por las propias características previstas en las citadas leyes.

Se informa que un total de 2.838 empleados contratados bajo la Ley de Contrato de Trabajo y dos personas contratadas bajo el régimen de la locación de servicios, perciben su salario e ingresos, respectivamente, del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Convenio Marco MJyDH - ACARA Automotor, Leyes 23.283 y 23.412; como así también un total de 1.195 agentes de la planta permanente, con designación transitoria en la planta permanente y personal adscripto al MJyDH, percibió en concepto de incentivos en el marco del art. 4º, inc. e) de la Ley 23.283 del citado Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Convenio Marco MJyDH - ACARA Automotor Leyes 23.283 y 23.412.

Por otro lado, se informa que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha suscripto otro convenio de Cooperación con la citada entidad civil ACARA, a fin de que la misma actúe como ente cooperador de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) en el marco de las Leyes 23.283 y 23.412. Bajo este Convenio, perciben su salario un total de 347 empleados en relación de dependencia bajo la Ley de Contrato de Trabajo y 45 agentes de la planta permanente y con designación transitoria en la planta permanente, perciben el Incentivo en el marco del art. 4º, inc. e) de la Ley 23.283 del citado Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Convenio Marco MJyDH ACARA Automotor Leyes 23.283 y 23.412.

PREGUNTA N° 109

Justicia

¿Cuál es el detalle de la justificación insuficiente de los montos erogados en conceptos de honorarios del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita se aclare el período al cual se requiere la información y se identifique el Fondo de Cooperación sobre el cual se solicita se informen los montos erogados en concepto de honorarios.

Asimismo, no se comprende la calificación de “justificación insuficiente” que se menciona en la pregunta, y en tal caso se requiere se amplíe la solicitud haciendo referencia a la respuesta que da origen a la misma.

PREGUNTA N° 110

Justicia

Indique qué medidas se han tomado desde el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el libre tránsito de bienes y personas (conf. art. 14 CN) en el ámbito de la República Argentina a lo largo de los últimos 7 meses.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que en la Argentina, debido a la necesidad de adoptar medidas que prevengan la propagación del Covid-19, se adoptaron medidas que restringen la circulación de bienes y personas y autorizan a las jurisdicciones locales a adoptar medidas preventivas para evitar la transmisión del virus.

Sin embargo corresponde destacar que a fin de no interrumpir el suministro de productos y servicios esenciales y también para incorporar gradualmente la realización de diversas actividades económicas y sociales en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitiera, se establecieron excepciones al ASPO y a la prohibición de circular para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios; además, se estableció el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, en adelante DISPO.

En los hechos, debe destacarse que se encuentran habilitadas una gran cantidad de actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, así como actividades recreativas y deportivas, sobre todo al aire libre, las que se van autorizando paulatinamente, con los correspondientes protocolos.

Sin embargo, debe reconocerse que el aumento de la cantidad de personas circulando también aumenta el número de contagios, por lo que devino necesario mantener ciertas medidas de restricción:

- La circulación de las personas alcanzadas por la medida de DISPO no puede realizarse por fuera del límite del aglomerado, departamento o partido donde residan, salvo que posean el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19” que las habilite a tal efecto. (art. 4º del Decreto N° 792/20).
- Las autoridades provinciales pueden limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2 en función de las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los lugares a su cargo.
- En caso de detectar situaciones de riesgo los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias podrán disponer el aislamiento preventivo respecto de personas que ingresen a la provincia provenientes de otras jurisdicciones, previa intervención de la autoridad sanitaria provincial y por un plazo máximo de CATORCE (14) días, con excepción de las personas que deban desplazarse para realizar las actividades esenciales.
- En todos los casos las personas circulan para realizar numerosas actividades autorizadas.

- Se mantiene la disposición que reserva el uso del servicio público de transporte de pasajeros interurbano e interjurisdiccional que esté autorizado a circular, para las personas que deban desplazarse para realizar determinadas actividades de carácter relevante exceptuadas específicamente en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 111

Justicia

Informe sobre los recursos presupuestarios que requeriría la implementación de la creación de cargos judiciales motivados en la sanción de la Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal con asiento en la CABA y las provincias, Expte. Senado: PE N°104/20 - Mensaje N° 51/20.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos humanos informa que no es posible estimar, a priori, los recursos presupuestarios que requeriría la implementación de la ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal ya que aún no ha sido sancionada. En este sentido, se señala que el proyecto enviado al Senado sufrió modificaciones en esa Cámara, y aun no fue tratado en la Diputados por lo que no es posible tener un conocimiento cierto de la versión que será finalmente sancionada.

Por otra parte, el proyecto de ley mencionado, prevé que su implementación y la conformación del presupuesto necesario para llevar a cabo su ejecución, es potestad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura.

PREGUNTA N° 112

Justicia

¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación relacionadas a la contención del coronavirus COVID-19 en el ámbito carcelario del Servicio Penitenciario Federal y en los institutos de menores?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que a partir del Alerta Epidemiológico emitido el 22 de enero de 2020 por el Ministerio de Salud, y entendiendo que el ámbito carcelario es un ambiente de rápida propagación de enfermedades, se implementaron múltiples acciones de prevención.

Se adoptaron las recomendaciones para establecimientos del Servicio Penitenciario Federal (SPF) -Nuevo Covid-19, establecidas en las resoluciones RESOL-2020-105-APN-MJ y RESOL-2020-103-APN-MJ.

Se creó un Comité de Crisis en ámbito del SPF a fin implementar medidas de prevención, detección y asistencia para disminuir el impacto ocasionado por el brote epidemiológico.

Los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales fueron instruidos en relación a la definición de caso, modo de transmisión, cuadro clínico, organización asistencial, *triage*, manejo de casos, medidas de desinfección, identificación y seguimiento de contactos, diagnóstico de laboratorio y recomendaciones para evitar su contagio. Asimismo, en función la evolución epidemiológica fue actualizadas tal las recomendaciones vertidas por el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, se incorporaron nuevos profesionales de la salud al SPF.

Se difundió información para la prevención de la enfermedad para la población y el personal, instalando cartelera en lugares fácilmente visibles.

Se realiza control de temperatura y síntomas al momento del ingreso de personal penitenciario.

Se suspendieron las visitas ordinarias, extraordinarias y entre internos (distintos establecimientos) en los establecimientos penitenciarios federales.

Se han restringido los traslados programados de internos a establecimientos hospitalarios extramuros para efectuar interconsultas y/o estudios complementarios. El objetivo de esta medida es proteger la salud de todas las personas alojadas, disminuyendo las posibilidades de contagio, actuar en colaboración con los hospitales públicos, limitando el flujo de pacientes y de esta forma mitigar el impacto en el sistema sanitario, con excepción de todo evento de urgencia y/o emergencia que no puede ser resuelto en el establecimiento, el cual será trasladado a la órbita extramuros.

Se dispuso el uso obligatorio de barbijos o tapabocas dentro del establecimiento para todo el personal. Se capacitó al personal en relación al adecuado uso del equipo de protección personal, detallando la secuencia de colocación, retiro y descarte de los mismos.

Se realizó un relevamiento de personas alojadas que pertenecen a grupos de riesgo en caso de ser afectados por COVID 19, según resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que fue puesto en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

En cuanto a los protocolos implementados, se destacan:

- Protocolo de detección, diagnóstico precoz, aislamiento preventivo y aislamiento sanitario por Coronavirus. Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal: Su objetivo es la detección, diagnóstico precoz y aislamiento preventivo o sanitario según corresponda, de un posible caso de Coronavirus COVID-19, con el fin de prevenir o mitigar la posibilidad de contagio de la enfermedad dentro de establecimientos penitenciarios federales.
- Pautas de procedimiento destinadas al diagnóstico diferencial del COVID-19 por parte de los profesionales de la salud del Servicio Penitenciario Federal:

Las mismas pretenden guiar a los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y la elección de las opciones más adecuadas; acorde a los recursos humanos y físicos disponibles en cada establecimiento, siendo menester señalar que cada establecimiento cuenta con diferentes estándares de atención sanitaria en la comunidad exterior. Como medida excepcional, se considera la utilización de espacios dentro de los establecimientos, como dispositivos de aislamiento de atención para elevar el número de camas disponibles, destinando las derivaciones a los establecimientos hospitalarios extramuros sólo a pacientes que por su cuadro clínico requieran mayor complejidad de asistencia.

- Protocolo de comunicación para el seguimiento y vigilancia epidemiológica (COVID-19) para egresados de establecimientos penitenciarios federales. DI-2020-73-APN-SPF#MJ: Establece previsiones si al momento del egreso del interno, el mismo se encontrase en situación de aislamiento preventivo o sanitario, a los fines de dar continuidad a la vigilancia epidemiológica y/o el adecuado tratamiento según corresponda. Como así también la implementación de las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la comunidad.

Se estableció un mecanismo de comunicación y coordinación entre la Justicia Nacional de Ejecución Penal, la Dirección Nacional de Readaptación Social y el SPF, a efectos de coadyuvar al desplazamiento a lo largo y ancho de todo el país de las personas que obtienen la libertad, cuyo traslado por sus propios medios se encuentra limitado en virtud de las medidas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

Se coordinaron acciones con el Ministerio de Salud de la Nación, que evaluó todos los protocolos, participa de las reuniones del Comité de Crisis COVID, colabora con las recorridas de control de síntomas en distintas unidades penitenciarias y brinda talleres por medios virtuales para capacitar a personas privadas de la libertad sobre medidas de cuidado.

Se articularon acciones con el Ministerio de Obras Públicas para la implementación de 13 hospitales modulares en establecimientos carcelarios federales.

Finalmente, se sancionaron los Lineamientos preventivos y de actuación para la elaboración de protocolos específicos de los establecimientos penitenciarios del SPF sobre la habilitación gradual de visitas sociales, protocolos que se han puesto a consideración de las autoridades sanitarias locales.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social señala que, en primer lugar, se desaconseja la utilización de los términos “menores” e “instituto de menores” en favor de “niños, niñas y adolescentes” y “dispositivos penales juveniles”, en sintonía con la normativa internacional y nacional que entiende a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, es decir que tienen igualdad de derechos respecto de los adultos y son un actor pleno y activo de la sociedad y sus procesos históricos de cambio.

En relación a las acciones llevadas a cabo para asegurar el bienestar físico y psicológico de los adolescentes incluidos en dispositivos penales juveniles durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (DINAI), dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), en tanto dependencia rectora de la política penal juvenil a nivel nacional, ha desarrollado distintas iniciativas desde el comienzo del ASPO a fin de garantizar las condiciones de limpieza y salubridad en los dispositivos de privación de libertad, dispositivos de restricción de libertad, y dispositivos de atención especializada desde el momento de la aprehensión. Cabe señalar que la DINAI no administra ningún dispositivo penal juvenil, los cuales son de competencia exclusiva de los gobiernos provinciales.

A continuación, se numeran y detallan las acciones realizadas:

1. Guías de recomendaciones

La DINAI ha elaborado la “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil” y su posterior ampliación, “Cartilla para centros - Recomendaciones de cuidados y actividades para jóvenes”, así como la guía de “Recomendaciones sanitarias dispositivos de privación y restricción de libertad durante emergencia Covid-19” y la “Guía de recomendaciones para la intervención en dispositivos penales juveniles de Acompañamiento y Supervisión en Territorio”. Dichos documentos, entregados a todas las autoridades provinciales competentes y disponibles al público en <https://www.argentina.gob.ar>, contienen:

- Teléfonos de contacto para todo el país ante aparición de síntomas.
- Recomendaciones para la prevención del contagio y el manejo de casos positivos en los establecimientos de privación y restricción de la libertad para adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal: normas de higiene personal y limpieza de espacios, actividades de información y concientización, refuerzo de los servicios de salud, articulación con los servicios locales de salud, protocolo de ingreso del personal a las instituciones, instrucciones para la utilización del termómetro digital sin contacto.
- Recomendaciones específicas para garantizar derechos de los adolescentes que se encuentran en los establecimientos:
 - 1) Derecho a la vinculación familiar: aumento de la comunicación diaria con familiares, implementación de métodos alternativos de comunicación.
 - 2) Derecho a ser oído: reducción de las comparecencias a los tribunales y/o Defensorías, incremento de los días y horarios destinados a los llamados telefónicos de las/os adolescentes y jóvenes a sus respectivos juzgados y/o defensorías, apertura de libro de Acta de Registro de llamadas.
 - 3) Derecho a la información: refuerzo en la entrega de folletería oficial de precauciones y cuidados, comunicación efectiva acerca del uso efectivo de los productos de higiene y métodos de desinfección de los espacios comunes.
- Sugerencias y consejos para actividades socioeducativas: talleres literarios y biblioteca móvil, talleres artísticos, asambleas, talleres de reflexión, desarrollo deportivo, cine debate, radio, revista.

- Recursos en línea para la implementación de las actividades socioeducativas, con vínculos a: bibliotecas digitales, museos virtuales, sitios de lectura, revistas digitales, poesía interactiva, programas de tv online y otras plataformas de contenido audiovisual.

La DINAI releva regularmente el avance en las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la materia de las distintas jurisdicciones del país en relación a las recomendaciones hechas en ambas guías.

2. Fondo para la cobertura ante la emergencia sanitaria para dispositivos institucionales.

En línea con el Decreto 260/2020, que enmarca la importancia de proteger a la comunidad en general y teniendo en cuenta que la población de niñas, niños y adolescentes requiere de una respuesta acorde, y que de ello resulta imperativo generar herramientas de apoyo a los organismos responsables a nivel federal en virtud del Art. 42 inc. c) de la Ley N° 26.061 para restituir sus derechos, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia impulsó la creación del Fondo Especial para la Cobertura ante la Emergencia Sanitaria, a fin de dar respuesta con una gestión rápida para la cobertura de necesidades de niñas, niños y adolescentes tanto en dispositivos de alojamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, como en dispositivos de privación y restricción de libertad de adolescentes infractores a la ley penal.

A partir de esta decisión, y con el objeto de brindar asistencia inmediata para la cobertura ante la emergencia socio-sanitaria para dispositivos institucionales destinados a niñas, niños y adolescentes, se dispuso la transferencia económica según se detalla en cuadro adjunto.

El destino de los fondos fue exclusivo para garantizar el acceso a la cobertura socio-sanitaria de dispositivos institucionales a los fines de garantizar los derechos vinculados a la prevención y cuidado ante COVID-19. A tal fin, los equipos técnicos de la SENNAF articularon con las áreas provinciales pertinentes para el seguimiento y rendición correspondiente de los fondos.

Monto según jurisdicción.

PROVINCIA	ORGANISMO	MONTO
BUENOS AIRES	Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia	\$ 3.000.000,00
CATAMARCA	Ministerio de Desarrollo Social y Deporte	\$ 1.000.000,00
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Consejo de Derechos de Niños/as y Adolescentes	\$ 2.000.000,00
CORDOBA	Ministerio de Justicia - Provincia de Córdoba	\$ 2.000.000,00
CORRIENTES	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 1.500.000,00
ENTRE RIOS	Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia	\$ 1.500.000,00
JUJUY	Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 1.000.000,00
LA PAMPA	Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 1.000.000,00

LA RIOJA	Subsecretaria de Familia, Niñez y Adolescencia	\$ 1.000.000,00
MENDOZA	Subsecretaria de Desarrollo Social	\$ 2.000.000,00
MISIONES	Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud	\$ 1.500.000,00
NEUQUÉN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.000.000,00
RIO NEGRO	SECRETARIA DE NIÑEZ	\$ 1.000.000,00
SALTA	Ministerio de Primera Infancia, Niñez y Familia	\$ 1.000.000,00
SAN JUAN	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social	\$ 1.000.000,00
SAN LUIS	Programa Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia	\$ 1.000.000,00
SANTA CRUZ	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 1.000.000,00
SANTA FE	Ministro de Desarrollo Social	\$ 2.000.000,00
SANTIAGO DEL ESTERO	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO- TES.GENERAL	\$ 1.000.000,00
TIERRA DEL FUEGO	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 1.000.000,00
TUCUMAN	Superior Gobierno de la Provincia	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$ 28.500.000,00

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

3. AUNAR

La SENNAF, con el apoyo de Unicef, y en conjunto con las distintas jurisdicciones del país, se encuentra actualmente implementando la Estrategia Aunar, con el fin de asistir económicamente en la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos a dispositivos de protección (tanto públicos como conveniados) y dispositivos penales juveniles (de privación de la libertad, restricción de la libertad y de atención especializada en el momento de la aprehensión) en todo el territorio nacional. Dicha asistencia se efectiviza a través de tarjetas precargadas entregadas a los y las responsables institucionales de cada uno de los dispositivos, quienes tienen opciones de compra en comercios de rubros predefinidos, en función de las necesidades que se pretende abordar.

La tarjeta precargada es habilitada por la SENNAF a partir del relevamiento proporcionado por la jurisdicción provincial, a partir de la cual se determina el monto de dinero de cada tarjeta (\$3.300 por cada adolescente en el dispositivo). La tarjeta, además, está a nombre de la persona responsable del dispositivo, autorizada mediante declaración jurada del organismo provincial de

niñas, niños, adolescencia y familia o en su caso del órgano responsable del sistema penal juvenil.

Para el seguimiento y evaluación de la iniciativa, se solicita un reporte de la inversión por jurisdicción provincial, mediante declaración jurada. El mismo debe dar cuenta de la utilización de los recursos asignados a cada dispositivo para una efectiva transparencia y rendición de cuentas. Los dispositivos deberán conservar los comprobantes de compras a los fines de auditorías futuras. A continuación, se detalla el monto entregado para dispositivos penales juveniles por provincia:

Cantidad de NNyA, dispositivos e inversión según jurisdicción. Primera y segunda tanda.

PRIMERA TANDA			
PROVINCIA	TOTAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES	TOTAL DISPOSITIVOS/TARJETAS	INVERSIÓN POR PROVINCIA
Buenos Aires	365	23	\$ 1.204.500,00
CABA	134	6	\$ 442.200,00
Catamarca	1	1	\$ 3.300,00
Córdoba	128	5	\$ 422.400,00
Corrientes	8	1	\$ 26.400,00
Entre Ríos	16	2	\$ 52.800,00
Jujuy	18	3	\$ 59.400,00
La Pampa	4	1	\$ 13.200,00
Mendoza	43	1	\$ 141.900,00
Misiones	20	3	\$ 66.000,00
Rio Negro	5	2	\$ 16.500,00
San Juan	11	1	\$ 36.300,00
Santa Cruz	2	1	\$ 6.600,00
Tucumán	25	1	\$ 82.500,00
Total	780	51	\$2.574.000,00

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDA TANDA			
PROVINCIA	TOTAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES	TOTAL DISPOSITIVOS/TARJETAS	INVERSIÓN POR PROVINCIA
Buenos Aires	208	10	\$ 686.400,00
Chaco	6	1	\$ 19.800,00
Formosa	3	1	\$ 9.900,00
Salta	122	6	\$ 402.600,00

Santa Fe	74	5	\$ 244.200,00
TOTAL	413	23	\$ 1.362.900,00

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

Contacto permanente con las áreas

La DINAI releva regularmente el avance en las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la materia de las distintas jurisdicciones del país en relación a las recomendaciones hechas en las guías anteriormente reseñadas. A continuación, se resume la información obtenida a partir de dicho seguimiento:

a) Medidas de reducción de la cantidad de adolescentes y jóvenes alojados en establecimientos especializados

Se ha procurado reducir la cantidad de adolescentes alojados recurriendo a distintos mecanismos institucionales, por ejemplo, mediante la solicitud a las autoridades judiciales de la morigeración o el cese de la medida de privación de libertad, lo que ha permitido en algunos casos realizar el cierre temporal de algunos establecimientos.

Algunas jurisdicciones cuentan con instancias de articulación entre distintas agencias del Estado. En la provincia de Córdoba, por ejemplo, funciona un dispositivo institucional denominado Mesa Interpoderes, que permite la articulación de los organismos dependientes el Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, en la que se decidió la reducción progresiva de las medidas de privación de libertad, a partir de lo cual descendió la cantidad de adolescentes privados de la libertad desde febrero a la fecha.

b) Medidas relativas a la provisión de instalaciones apropiadas de Salud

Los dispositivos especializados de privación de libertad cuentan normalmente con servicios de salud adecuados para la detección e intervención temprana de los problemas de salud, y se encuentran integrados al sistema de salud local. Esto significa que para las enfermedades o síntomas que no puedan ser atendidas en los centros, los establecimientos cuentan con procedimientos pre establecidos para su atención en los centros de salud correspondientes. Durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio se han establecido mecanismos y protocolos para facilitar las derivaciones en el caso de detección de casos sospechosos, tanto del personal como de los adolescentes.

En algunas jurisdicciones, se han acondicionado espacios de alojamiento aislado al interior del establecimiento para el caso en que resulten necesarios, por ejemplo, para los ingresos producidos durante el período de ASPO, donde los adolescentes pasan la cuarentena de 14 días. Por otra parte, se han equipado las áreas de salud con materiales sanitarios, y se han creado centros de testeo para la detección temprana.

c) Medidas que pueden limitar o reducir los movimientos dentro de los lugares de privación de libertad

Se ha dispuesto el ingreso exclusivo a los establecimientos de personal afectado al servicio público efectivo (esto incluye operadores, personal de seguridad, y equipos técnicos) lo que, desde luego, ha producido una sensible merma de las actividades cotidianas de los adolescentes alojados, problema que se ha buscado revertir con otros recursos. Se ha continuado en algunas jurisdicciones con las actividades referentes a la escolaridad en todos los niveles. Se han otorgado licencias al personal con factores de riesgo y se redujo la cantidad de personal al mínimo indispensable para el funcionamiento de la institución. Algunos establecimientos optaron por sostener las actividades en los sectores de alojamiento y, para el caso de las actividades grupales que requieren trasladarse a otro sector del predio, se establecieron toques. Por ejemplo, no más de seis adolescentes por grupo, evitando también el contacto entre residentes de grupos distintos. En muchos casos, la relación con el Poder Judicial se ha resuelto con el recurso de video llamadas.

d) Medidas adoptadas con respecto a visitas y al mantenimiento de contactos familiares

Se han suspendido, o limitado a mínimos excepcionales, las visitas de familiares de los residentes a los establecimientos. Se han dispuesto sistemas de entregas de objetos materiales, y la ampliación de días y horarios de comunicación telefónica entre los adolescentes alojados y sus referentes familiares o comunitarios. También se utiliza video conferencia y las video llamadas para la comunicación familiar. En algunos establecimientos se han provisto teléfonos celulares a ese fin, y se utilizan las computadoras del área de educación con conexión a la red. En general se verifica un aumento de la frecuencia de llamadas y de la duración de las mismas.

Como consecuencia de las restricciones a la circulación, se ha producido una menor circulación de personal por los establecimientos especializados, aunque se ha procurado sostener de manera regular los servicios de higiene, alimentación y salud. Los servicios médicos han ampliado de hecho su cobertura (de información preventiva, testeo y detección precoz en cuanto al COVID-19) no sólo a los adolescentes sino al personal de los centros.

Actualmente, algunas jurisdicciones están revaluando la apertura paulatina y reducida de las visitas, dependiendo en cada caso de la recomendación epidemiológica del Ministerio de Salud provincial.

PREGUNTA N° 113

Justicia

¿Cuál ha sido la intervención del Ministerio de Salud de la Nación en lo relativo a la prevención y tratamiento del contagio del COVID-19 de los internos del Servicio Penitenciario Federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que desde el inicio de la pandemia se coordinaron acciones con el Ministerio de Salud de la Nación, organismo que evaluó todos los protocolos específicos del SPF, participó en las reuniones del Comité de Crisis COVID, colabora con las recorridas de control de síntomas en distintas unidades penitenciarias y brinda talleres por medios virtuales para capacitar a personas privadas de la libertad sobre medidas de cuidado.

Desde el inicio de la pandemia se está trabajando en conjunto en la redacción de recomendaciones, capacitaciones al personal penitenciario, diseño de estrategias para el control de casos y contactos estrechos, con implementación de la búsqueda activa de casos en los distintos pabellones. Se generó una vía de acceso al análisis de muestras, para obtener resultados de manera más rápida y oportuna. Se realizaron testeos serológicos al personal penitenciario de la mayoría de las unidades penitenciarias y a personas privadas de la libertad en centros seleccionados. Se analizaron brotes en conjunto con el Servicio Penitenciario Federal para poder dar las mejores respuestas.

Asimismo, dicha cartera ha hecho entrega de las dosis solicitadas para la campaña de vacunación antigripal anual, y ha gestionado lo conducente para agilizar los mecanismos necesarios para la gestión de los hisopados.

Para mayor información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 112 del presente informe.

PREGUNTA N° 114

Justicia

¿Cuál es el presupuesto que se destinó a la compra de insumos para la higiene y descontaminación de las dependencias del Servicio Penitenciario Federal para prevenir el contagio del COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, desde el Servicio Penitenciario Federal, en el marco del Decreto 260/2020, se gestionaron contrataciones por emergencia COVID-19, adquiriéndose distintos productos:

EX-2020-22479174-APN-DC#SPF - Contratación por Emergencia N° 002-2020 (adquisición de guantes descartables, termómetros, barbijos y mamelucos), en fecha 27/07/2020 se emitió la correspondiente Orden de Compra N° 02/2020, la cual luce en IF-2020-48626293-APN-DGA#SPF, reflejando un importe de (\$6.000.000,00).

EX-2020-24289428-APN-DC#SPF - Contratación por Emergencia N° 003-2020 (adquisición de lavandina, detergente, jabón líquido de tocador, desinfectante anti bacterial y papel higiénico), el día 03/07/2020 fue emitida la Orden de Compra N° 01/2020, encontrándose plasmada en IF-2020-42773405-APN-DGA#SPF, arrojando un importe de \$ 2.085.030,00.

EX-2020-35471381-APN-DC#SPF - Contratación Directa N° 31-0002-CDI20 (adquisición de alcohol y dosificadores), en fecha 24/09/2020 se emitió la Orden de Compra N° 31-1003-OC20, según se detalla en el DOCFI-2020-64256401-APN-DC#SPF, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.036.600,00). A su vez y en el mismo día, fue emitida la Orden de Compra N° 31-1004-OC20, como luce en el DOCFI-2020-64256808-APN-DC#SPF, con un importe de \$ 269.500,00.

Se suma a lo anterior, lo adquirido mediante la modalidad de fondos rotatorios, adquisición de insumos de elementos de protección personal por \$15.578.518,87 en lo relativo a compras de insumos de higiene personal y limpieza.

Todo ello fue distribuido en la totalidad de los establecimientos penitenciarios federales con el objeto de prevención de contagio del COVID-19, arrojando un total de \$37.046.412,08, desde el inicio de la pandemia a la fecha.

PREGUNTA N° 115

Justicia

¿Cuál es el estado y avance de los concursos para la designación de Magistrados en el Consejo de la Magistratura de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que actualmente el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación tiene 57 concursos en trámite que cubrirán 132 vacantes.

PREGUNTA N° 116

Justicia

¿Cuáles son las herramientas que el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación ha instrumentado para contener a las víctimas de los casos de violencia de género, que han aumentado significativamente, durante el aislamiento obligatorio por la pandemia de COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación brinda contención, asesoramiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, a través del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, que fuera creado en el ámbito del Ministerio del Interior por resolución 314/2006, y que pasara a esta Cartera por resolución 170/2008.

El Programa está integrado por equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, que reciben las consultas a través

de los canales de atención descriptos en la pregunta N° 828 del presente informe.

En relación al abordaje de los casos de violencias por razones de género, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Programa cuenta con Equipos Móviles de profesionales, que ante una situación de urgencia y emergencia, acompañados de personal policial de civil, se desplazan hasta el lugar en que se encuentre la víctima, para brindarle protección y acompañarla a radicar la denuncia, solicitar medidas de resguardo, gestionar el ingreso a un refugio, acceder al servicio de salud y articular con su red familiar y/o social de apoyo.

Cabe mencionar que, a través de convenios celebrados con los gobiernos provinciales, estos Equipos Móviles se encuentran replicados con recursos locales en las ciudades de Resistencia, provincia de Chaco; Oberá, Posadas y Eldorado, provincia de Misiones.

En el resto de las jurisdicciones, para brindar protección y asistencia a las víctimas, ante casos de urgencia y emergencia el equipo de profesionales da intervención al 911, y articula su escucha con los recursos institucionales locales. En los casos que no implican urgencia y/o emergencia, se interviene brindando contención y asesoramiento sobre los recursos existentes para su abordaje.

En todos los casos la intervención finaliza cuando la víctima queda a resguardo de su agresor, o bien cuando haya recibido la orientación sobre los recursos locales y el curso de acción que su situación requiera. En esta instancia también se evalúa la pertinencia de derivar el caso al Equipo de Seguimiento para el abordaje en un segundo momento. Esto sucede cuando se advierte la persistencia del peligro, aunque no sea inminente, o cuando se considera que la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad no resuelta. El Equipo de Seguimiento articula entonces los recursos institucionales pertinentes para garantizar el acceso a la justicia de la víctima y el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.

El número de WhatsApp también tiene alcance nacional, es gratuito y funciona durante las 24hs los 365 días del año. Este nuevo recurso, implementado a partir del ASPO, posibilita el acceso al servicio de personas que no cuentan con una línea telefónica paga pero que pueden conectarse a través de una red wifi. Además, permite que las víctimas que se encuentran conviviendo con su agresor se comuniquen de manera silenciosa, que envíen fotografías y que mantengan un contacto continuo con las/os profesionales. En estos casos se realiza una lectura atenta del relato escrito para evaluar la situación en que se encuentra la víctima, ya que no se puede apreciar su tono de voz y otros elementos auditivos que permiten establecer el grado de urgencia de la comunicación. Vale aclarar que en general las intervenciones vía WhatsApp son más extensas que las telefónicas.

Asimismo, el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, durante el ASPO ha adaptado sus protocolos de trabajo al contexto de emergencia, flexibilizando los requisitos de admisión, permitiendo así un ingreso de las mujeres que atraviesan este tipo de violencia sea directo y expeditivo.

Por ejemplo, el índice de patrocinio que evalúa la situación socio económica de la solicitante, requerido para el ingreso, ha sido eliminado. De la misma forma, se ha eliminado el ingreso exclusivo de casos a través del sistema informático de gestión del Ministerio de Justicia y DDHH, teniendo en cuenta que los organismos derivadores con los cuales se articula se encuentran trabajando remotamente, lo cual dificulta la carga de información al sistema correspondiente.

Por ello, se ha diseñado un formulario Word que se envía a un mail creado a tal fin y que automáticamente es derivado a la provincia que llevará adelante el patrocinio, acortando los tiempos de carga en el sistema y el posterior contacto con la profesional, logrando realizar un primer abordaje en el mismo día.

También se amplió la población foco, comprendiendo ahora situaciones de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes de hasta 19 años de edad y casos de femicidio.

Posteriormente, el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género formaliza el ingreso en el sistema del caso que solicita patrocinio. La primera entrevista, que antes se realizaba exclusivamente de forma presencial, puede hacerse en la modalidad virtual. Las autoridades han autorizado que esta modalidad se evalúe en cada caso, dependiendo de la situación de aislamiento en la provincia y de la urgencia de la solicitante.

Es necesario mencionar que el patrocinio jurídico y gratuito que brinda el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género es integral, y no sólo comprende la causa de violencia. El abordaje abarca todos los fueros de la justicia, llevando adelante las causas conexas al hecho de violencia, como puede ser un régimen de comunicación o un divorcio, procesos que en esta época de pandemia son muy requeridos.

Por otro lado, mediante la contratación de dos profesionales, se reabrió la posibilidad de tomar nuevos casos en las ciudades de Neuquén y La Plata.

La experiencia del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género evidencia la importancia del acompañamiento psicosocial de las mujeres que requieren patrocinio. Atendiendo a esta necesidad, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia ha conformado un equipo de trabajo interdisciplinario para brindar un acompañamiento para personas en situación de violencia de género y abuso sexual contra niñas/os y/o adolescentes, cuyo abordaje atraviesa de forma transversal a todos los programas que bajo su órbita trabajan la temática. En este sentido, el Cuerpo de Abogadas/os es el primer anclaje y la prueba piloto de esta intervención.

Algunos de los objetivos que se plantea la mencionada Área en conjunto con el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género son los siguientes:

- Facilitar a las personas en situación de violencia y/o abuso sexual la continuidad en los procesos judiciales en términos subjetivos y socio ambientales.
- Tejer redes intra e interinstitucionales de acompañamiento psicosocial.

- Promover que el patrocinio jurídico acompañe procesos subjetivos para que las víctimas puedan correrse de los lugares de padecimiento como meros objetos de violencia, empoderándose como sujetos de deseo en sus futuras construcciones vinculares, sin recaer en nuevas situaciones de violencia.
- Fortalecer un abordaje de asistencia jurídica integral, interdisciplinario e Interseccional.
- Aliviar las tareas de acompañamiento psicosocial a las abogadas del Registro de Abogadas/os, permitiendo que se aboquen a su experticia.

PREGUNTA N° 117

Justicia

¿Con que criterio se decidió enviar el pliego del Dr. Daniel Bejas para ocupar el cargo vacante en la Cámara Nacional Electoral? ¿Por qué se decidió rechazar el orden de mérito elaborado por el Consejo de la Magistratura donde figuraba en primer lugar la Dra. Alejandra Lázzaro, siendo que, además de sus intachables antecedentes, brindaba la oportunidad de designar a una mujer en un tribunal colegiado que carece de representación de género?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la decisión de enviar el pliego del doctor Daniel Bejas para proveer el cargo de Vocal de la Cámara Nacional Electoral, se sustenta en la atribución otorgada al Presidente de la Nación por el artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional, para nombrar a los jueces en base a una terna vinculante elevada por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y previo acuerdo del H. Senado de la Nación.

En consecuencia, la decisión no implica rechazo alguno, sino que se trata del ejercicio de una atribución constitucional.

La elección de los y las candidatas de las ternas vinculantes, comportan juicios de valoración político institucional, además de técnico jurídico, en el marco de un procedimiento que, si bien es reglado, tiene aspectos estrictamente discrecionales, reservados por la Constitución al Presidente de la Nación.

A los fines de la elección del candidato respecto del cual se solicitó el acuerdo al H. Senado, el Poder Ejecutivo Nacional ha contado con los elementos de convicción necesarios respecto de todas las personas integrantes de la terna, resultantes tanto del concurso abierto y público de oposición y antecedentes llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura, como del procedimiento sustanciado en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Decreto 588/2003.

PREGUNTA N° 118

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: comedores y merenderos comunitarios.

Para el Programa 26 de la Secretaría de Inclusión Social del MDS en el presupuesto 2021 se prevé \$ 6.000.000.000 para el inc. comedores y merenderos comunitarios, y siendo que por EX-2020-34288617-APN-DNAIP#AAIP el MDS informó que la finalización del proyecto PNUD ARG 12-09 será el 31-12-2020: Indique cómo se realizará la ejecución de los fondos y bajo qué programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los fondos proyectados para el funcionamiento de Comedores y Merenderos Comunitarios, se continuarán ejecutando bajo la órbita del Programa Abordaje Comunitario - Proyecto PNUD, a partir del 01-01-2021.

El Programa citado se encuentra en proceso de elaboración a fin de dar continuidad al financiamiento antedicho, para su aprobación conjunta ulterior entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

PREGUNTA N° 119

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: comedores y merenderos comunitarios.

Dada la respuesta del MDS en EX-2020-34288617-APN-DNAIP#AAIP relacionada a la finalización el 31-12-2020 del Proyecto PNUD ARG 12-09 indique si se tiene prevista una renovación de los objetivos del programa en otro proyecto en el marco del PNUD, en caso afirmativo indique estado de firma de los documentos de proyecto, monto del mismo y código de proyecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 135

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

Informe evolución del Programa de Observadores a Bordo desde su implementación hasta la actualidad, indicando datos cuantitativos y discriminados por año, acerca de cantidad de Observadores empleados, total de buques fiscalizados y cantidad de mareas embarcadas por personal de control

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) informan que las mareas

cubiertas con observador/observadoras corresponden a las pesquerías de merluza común, langostino, calamar, centolla, vieira, pesquerías australes y pesquerías pelágicas.

Las observadoras y observadores embarcados en buques comerciales tienen como principal objetivo obtener datos científicos confiables sobre capturas de especies objetivo, esfuerzo pesquero, captura incidental o *by-catch*, descarte e información biológica y ambiental de las actividades realizadas por la flota pesquera comercial en el Mar Argentino, con el objeto de ser utilizada para la evaluación y administración de los recursos pesqueros.

Tabla con la información sobre el desarrollo de actividades del Cuerpo de Observadores Pesqueros del INIDEP (años 2016 – 2020):

	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Personal de apoyo	12	12	13	9	10
Observadoras/ Observadores contratados en SINEP	47	44	44	36	33
Observadoras/ Observadores contratados a través de ArgenInta (por marea)	6	27	26	20	17
Total	53	71	70	56	50
Mareas de buques comerciales cubiertas con observadora u observador a bordo	253	306	254	217	93
Mareas por observadora/observador	4,77	4,31	3,63	3,88	2(**)

(*) Datos hasta el 31 de agosto

(**) Considera período de pandemia (algunos observadores no embarcaron por encontrarse dentro del grupo de riesgo).

Fuente: informe de la Unidad de Auditoría Interna del INIDEP

PREGUNTA N° 136

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

Informe mecanismo de financiamiento del Programa de Observadores a Bordo, presupuesto histórico asignado al Programa discriminado por año, desde su implementación hasta la actualidad, y evolución de las remuneraciones de los Observadores.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP, inició sus actividades en el año 1987, pero es a partir de 1994 y desde entonces, que ha crecido significativamente, aunque con altibajos debido a problemas de financiamiento. En los años 1994, 1995, 1997, 1998 y 2000 se realizaron un número creciente de embarques y de los 1230 días de navegación iniciales se llegó a casi 6500 días en el año 2000. Estas actividades fueron financiadas por el Banco Mundial (1994/95), por la Unión Europea (1997/98), por aportes del Fondo Federal Pesquero y de los armadores (2000/01), y por aportes parciales de los armadores (2002/06).

Actualmente los armadores de los buques designados para llevar Observadores contribuyen con el financiamiento del Programa haciéndose

cargo de los gastos derivados del traslado y estadía en el puerto de zarpada, previamente al inicio de la marea, del equivalente a la compensación especial por embarque, así como también de la estadía en el puerto de regreso y el traslado hasta la sede operativa del INIDEP.

El monto a percibir por cada día de navegación es equivalente a la compensación especial por día de embarque que establece el Anexo II del Decreto N° 702/2017 para la categoría de "Técnico". Este monto se actualiza periódicamente conforme acuerdo paritario debidamente homologado que impacte en la citada categoría.

PREGUNTA N° 137

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Agricultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

- a) Informe instrumentos de articulación y cooperación con otros Programas de Observadores provinciales, así como con otras reparticiones y organismos científicos, académicos y de investigación.
- b) Informe herramientas de sistematización de la información y datos científicos recabados por los Observadores y por los Inspectores a Bordo.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el INIDEP informan que:

a) El Programa Observadores interactúa con numerosos programas y gabinetes, tomando información biológica pesquera de la flota comercial. De igual manera, interactúa con la Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Fasto y CENPAT. Se trabaja en forma conjunta con los programas de Observadores de las Provincias con litoral marítimo, con Organizaciones No Gubernamentales Nacionales (Fundación Patagonia Natural, Fundación Vida Silvestre, Aves Argentinas) e Internacionales (IATO, BirdLife Internacional) a través de acuerdos marcos.

Además, se provee información al Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Aves con Pesquerías (PAN AVES) y al Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos con Pesquerías (PAN MAMIFEROS). También el POBBC participa activamente en la provisión de datos de estas especies y de otras, en los procesos de Certificación de pesquerías.

Las capacitaciones realizadas por técnicos y científicos del INIDEP a los observadores de las provincias han sido numerosas, aunque hasta el momento no sistematizadas.

Actualmente se trabaja en una propuesta tendiente a reorganizar y fortalecer el Programa Observadores, planteando una nueva etapa respecto de la adquisición de datos básicos de las pesquerías, con la visión de federalizar la colecta de datos biológico-pesqueros de los recursos explotados. Esto involucra la estandarización de protocolos de trabajo a bordo de las distintas pesquerías, plan de capacitación, coordinación de formación de nuevos observadores, Intercambio de Software, concretar pasantías en el INIDEP y

trabajar juntamente con la SSPyA y el MAGyP para relevar intereses a fin de detectar líneas comunes y puntos de vinculación permanente.

Se destaca también el diseño de un software de carga de interacciones de mamíferos con pesquerías de Argentina desarrollado por el INIDEP que ha sido puesto a disposición de las provincias. El mismo incluye datos generales de la pesquería como flota, especie objetivo, arte de pesca y cuestiones particulares sobre la captura incidental como nombre científico, código, nombre vulgar, etc. Además, se puede cargar una imagen y consultar cartilla de mamíferos. Si bien se ha avanzado particularmente en mamíferos, se avanzará en aves y tortugas marinas.

Hasta el momento, desde el INIDEP se han realizado talleres de capacitación a observadores de la Provincia de Río Negro y otra a los de Tierra del Fuego, proyectándose llevar la capacitación al resto de las provincias que cuentan con cuerpo de observadores.

Se proyecta continuar impartiendo capacitación para la puesta en funcionamiento de este software en las distintas provincias y a partir de este trabajo articular otros relacionados con los datos generados por los observadores nacionales y provinciales.

b) Se encuentra en desarrollo una nueva versión del programa "OBS" (utilizado actualmente para la carga de datos de los observadores). Actualmente se está trabajando en dos modelos: una herramienta más antigua pero igualmente mucho más moderna que el viejo OBS y otra herramienta de última generación diseñada a partir del lenguaje de programación *Python*, que a futuro reemplace al OBS.

También, se puso en funcionamiento el Sistema Procedimental y Evaluativo de la Actividad de los observadores (SIPEA), desarrollado para lograr una revisión y evaluación cualitativa y cuantitativa de los datos suministrados por los Observadores a Bordo, con el propósito de verificar que estos sean completos y acordes con el protocolo de trabajo, para poder calificar de manera objetiva dicha actividad, lo que contribuye a la mejora continua en la calidad de los datos.

Cabe resaltar que se encuentra en proceso de desarrollo un Programa para la carga de datos sobre mamíferos, el que ha sido puesto a disposición de las provincias para su uso.

Actualmente el programa Observadores cuenta con una base de datos que integra toda la información recabada a bordo de viajes de pesca comercial, aunque aún no se encuentra validada en su totalidad por los distintos Programas de evaluación de las distintas pesquerías.

Por su parte, en lo que respecta a las herramientas de sistematización de la información por parte de los Inspectores Nacionales a Bordo de buques pesqueros, una vez finalizada la marea, el Inspector eleva al Área de Inspectores Embarcados de la Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, la documentación que se detalla en el "ANEXO Pregunta 137 – MAGyP". Al momento de su recepción se genera un Expediente Electrónico mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) donde se incluyen las

constancias documentales derivadas de esa marea y un equipo de trabajo (Área de Inspectores Embarcados) analiza los mismos a fin de constatar la existencia de una infracción al Régimen Federal de Pesca (Ley 24.922); de corresponder, por conducto de ese mismo Expediente se pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera la presunta infracción cometida, la cual deriva las actuaciones a la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones (CAIYS) a efectos de establecer posibles infracciones a la normativa vigente y proponer, si procede, la apertura del sumario correspondiente. Es menester destacar que de los informes confeccionados por los Inspectores Nacionales a Bordo no surgen datos científicos.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta 137](#)

PREGUNTA N° 138

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

- Informe cantidad de Inspectores a Bordo empleados desde el año 2004 hasta la actualidad, indicando datos cuantitativos y discriminados por año. Indicar total y tipo de buques fiscalizados por los Inspectores.
- Informe mecanismo de financiamiento de los Inspectores a Bordo. Indicar evolución de las remuneraciones de los Inspectores.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa lo siguiente:

- La información solicitada se detalla en los siguientes cuadros.

Detalle de cantidad de inspectores nacionales a bordo de buques pesqueros
(Periodo 2004 - 11/08/2020)

Año	Nº Inspectores (modalidad ArgenINTA)1	Nº Inspectores (modalidad Ley Marco)2	Nº Inspectores (Otra modalidad)3	TOTAL
2004	0	0	134	134
2005	0	0	128	128
2006	0	0	122	122
2007	0	0	121	121
2008	0	0	118	118
2009	0	0	115	115
2010	113	0	0	113
2011	111	85	0	196
2012	24	88	0	112
2013	17	93	0	110
2014	13	94	0	107
2015	12	91	0	103
2016	12	81	0	93
2017	4	77	0	81
2018	2	66	0	68
2019	2	54	0	56
2020	2	54	0	56

1 Modalidad de contratación mediante Carta Acuerdo ArgenINTA N° 51

2 Ley Marco de Regulación del Empleo Público N° 25.164

3 Refiere a que la modalidad de contrataciones IICA, PNUD, etc., con anterioridad a la modalidad de contratación ArgenINTA.

FUENTE: Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera - MAGyP

**Cuadro informativo con datos cuantitativos de buques pesqueros
fiscalizados por año y tipo**

AÑO	OPERATORIA BUQUES	CANT. DE BUQUES	AÑO
2004	FRESQUERO	112	194
	CONGELADOR	77	
	Fresq./Cong.	5	
2005	FRESQUERO	79	147
	CONGELADOR	64	
	Fresq./Cong.	4	
2006	FRESQUERO	74	144
	CONGELADOR	66	
	Fresq./Cong.	4	
2007	FRESQUERO	63	125
	CONGELADOR	59	
	Fresq./Cong.	3	
2008	FRESQUERO	64	143
	CONGELADOR	74	
	Fresq./Cong.	5	
2009	FRESQUERO	55	118
	CONGELADOR	57	
	Fresq./Cong.	6	
2010	FRESQUERO	59	126
	CONGELADOR	62	
	Fresq./Cong.	5	
2011	FRESQUERO	54	138
	CONGELADOR	78	
	Fresq./Cong.	6	
2012	FRESQUERO	46	132
	CONGELADOR	79	
	Fresq./Cong.	7	
2013	FRESQUERO	42	128
	CONGELADOR	81	
	Fresq./Cong.	5	
2014	FRESQUERO	42	133
	CONGELADOR	89	
	Fresq./Cong.	2	
2015	FRESQUERO	40	130
	CONGELADOR	87	
	Fresq./Cong.	3	
2016	FRESQUERO	36	134
	CONGELADOR	95	
	Fresq./Cong.	3	
2017	FRESQUERO	30	126
	CONGELADOR	93	
	Fresq./Cong.	3	
2018	FRESQUERO	27	

	CONGELADOR	82	112
	Fresq./Cong.	3	
2019	FRESQUERO	30	105
	CONGELADOR	71	
	Fresq./Cong.	4	
2020	FRESQUERO	23	62 ¹
	CONGELADOR	39	
	Fresq./Cong.	0	

1 Los datos se encuentran actualizados al 10/08/2020. Se observa que la merma en comparación con años anteriores se debió a partir de la situación producida por la pandemia COVID-19, dado que gran parte del personal de Inspectores a Bordo se encuentra dentro del grupo de riesgo por lo cual se los ha dispensado del deber de asistencia al lugar de trabajo (Cfr. Decisión Administrativa N° 390/20) situación que se ha adicionado a la imposibilidad de realizar viajes debido al cierre de rutas y ciudades por la misma razón antes mencionada.

FUENTE: Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera - MAGyP

b) En la actualidad la única modalidad de financiamiento, entendido el concepto de financiamiento como el mecanismo por el cual se canaliza la carga presupuestaria como resultado de las acciones realizadas por los Inspectores Nacionales a Bordo, deviene de los recursos asignados por el Presupuesto Nacional al MAGyP; a excepción de sólo 2 casos en donde se liquidan los gastos efectuados por los días efectivos de pesca navegados mediante la Fundación ArgenINTA por intermedio de la Carta Acuerdo N° 51 que posee el Ministerio en concepto tareas de control y fiscalización pesquera. En lo que concierne a la modalidad de financiamiento indicada en los últimos casos, ha sido una modalidad adquirida con anterioridad a la actual gestión, destacando que nos encontramos evaluando alternativas con la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del MAGyP a fin de regularizar su vínculo contractual o en su defecto cesar de sus servicios a fin de unificar una única modalidad de relación con la Dirección Nacional. En referencia a la evolución de las remuneraciones de los Inspectores Nacionales a Bordo las mismas fueron variando año tras año como consecuencia de los diversos acuerdos paritarios en el marco del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). En cuanto a los casos cuya modalidad de financiamiento es atendida mediante la Fundación ArgenINTA, corresponden a los valores indicados en la Disposición N° 424 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificatorias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción, por cada día efectivo de navegación. Al respecto, para mayor proveer, se aportan los siguientes cuadros, donde consta la evolución de las remuneraciones SINEP por categoría, aclarando que los valores consignados corresponden a los haberes básicos mensuales, los que son complementados con la asignación de horas extraordinarias diarias, según la duración de cada marea.

Evolución de las remuneraciones del Sistema Nacional de Empleo Público
(SINEP)
SUELDO BÁSICO¹

Categoría	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
E0	\$3.353,11	\$ 4.057,95	\$5.031,70	\$6.372,00						
E1	\$3.443,64	\$ 4.167,51	\$5.167,55	\$5.574,59	\$7.004,9	\$ 8.385,6	\$ 11.267,3			
E2	\$3.558,86	\$4.306,95	\$5.340,45	\$5.761,29	\$7.239,3	\$ 8.659,9	\$ 11.635,8	\$ 13.914,5	\$ 18.273,8	\$ 19.822,3
E3	\$3.707,00	\$4.486,23	\$5.562,75	\$6.006,24	\$7.539,8	\$ 9.012,4	\$ 12.109,5	\$ 14.481,0	\$ 19.017,8	\$ 20.629,3
E4	\$3.863,37	\$4.675,47	\$5.797,40	\$6.254,67	\$ 7.858,7	\$ 9.384,6	\$ 12.609,6	\$ 15.079,0	\$ 19.803,1	\$ 21.481,2
E5	\$4.027,97	\$ 4.874,67	\$6.044,40	\$6.526,31	\$ 8.193,5	\$ 9.776,4	\$ 13.136,0	\$ 15.708,5	\$ 20.629,8	\$ 22.337,9
E6	\$4.200,80	\$5.083,83	\$6.303,75	\$6.804,19	\$ 8.548,4	\$ 10.187,7	\$ 13.688,7	\$ 16.369,4	\$ 21.497,8	\$ 23.319,5
E7										\$ 24.395,6

1 Información extraída de los diversos acuerdos paritarios en el marco del SINEP. Se detalla solo la Categoría "E" con los diversos niveles que guardan relación con la modalidad contractual de los Inspectores Nacionales a Bordo. Los montos expresados en el cuadro son Netos. Valores actualizados a junio de 2020.

Ejemplo de sueldo mensual estimado considerando 30 días de embarque en el mes.²

JUNIO		VALOR X DIA				TOTAL MENSUAL HS. EXT.	TOTAL GENERAL
CAT	BASICO	L a V	SAB	D y F	COMIDA	L a V / S- / D y F	BASICO + HS. EXT.
E2	\$ 19.822,3	\$ 1.457	\$ 3.581	\$ 3.581	\$ 183	\$ 60.702,32	\$ 80.524,57
E3	\$ 20.629,3	\$ 1.509	\$ 3.719	\$ 3.719	\$ 183	\$ 62.953,20	\$ 83.582,51
E4	\$ 21.481,2	\$ 1.563	\$ 3.865	\$ 3.865	\$ 183	\$ 65.309,52	\$ 86.790,73
E5	\$ 22.337,9	\$ 1.621	\$ 4.019	\$ 4.019	\$ 183	\$ 67.815,28	\$ 90.153,22
E6	\$ 23.319,5	\$ 1.682	\$ 4.181	\$ 4.181	\$ 183	\$ 70.448,48	\$ 93.767,99
E7	\$ 24.395,6	\$ 1.751	\$ 4.365	\$ 4.365	\$ 183	\$ 73.442,00	\$ 97.837,59

VALOR HS. EXT. AL 100%	COMIDA
E2- \$ 283,17	\$ 182,60
E3- \$ 294,70	\$ 182,60
E4- \$ 306,87	\$ 182,60
E5- \$ 319,68	\$ 182,60
E6- \$ 333,13	\$ 182,60
E7- \$ 348,50	\$ 182,60

2. Información extraída de los diversos acuerdos paritarios en el marco del SINEP. Se detalla solo la Categoría "E" con los diversos niveles que guardan relación con la modalidad contractual de los Inspectores Nacionales a Bordo. Los montos expresados en el cuadro son Netos. Valores actualizados a Junio de 2020.

FUENTE: Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera – MAGyP

PREGUNTA N° 139

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

Informe procedimiento de control de correspondencia de las artes de pesca utilizadas, en el caso de Inspectores a Bordo. Indicar de qué manera se realizan las muestras correspondientes para establecer la presencia de individuos juveniles en la captura realizada por el buque.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, el procedimiento de inspección de artes de pesca y control de mallas de redes a bordo de los buques pesqueros es llevado a cabo en cada Delegación de Pesca, el mismo se inicia en puerto -previo a la zarpada de la embarcación a la zona de pesca- por parte del Cuerpo de Inspectores Nacionales de Pesca afectado a cada delegación. En caso de detectarse alguna irregularidad en dichas inspecciones, el buque no podrá despacharse hasta tanto no haya desembarcado el arte de pesca no reglamentario (Cfr. Resolución SAGYP N° 225/1995, Resolución SAGPYA N° 514/2000, Resolución SAGPYA N° 19/2002, Resolución CFP 3/2017, Resolución CFP 07/2018, Resolución 12/2018, Resolución SAGYP N° 171/2018). Durante los controles indicados, resulta recomendable que se encuentre presente el Inspector Nacional de Pesca a Bordo que haya sido designado para embarcarse en la marea autorizada, ya que en dicha operatoria se controlan - en las artes de pesca de arrastre- la medida de la malla. En los casos que sea necesario utilizar estobos de contención en los copos o bolsas de la red de arrastre, la distancia mínima es de uno coma ochenta metros (1.80 m) y la longitud total de cada estobo y la existencia del dispositivo selectivo reglamentario cuando correspondiera, que no haya en ninguna parte de la embarcación mecanismos ilegales como sería por ejemplo un calcetín y que se encuentre a bordo la línea espantapájaros (LEPs). En el caso de buques palangreros se verificará que la abertura (GAP) de cada uno de los anzuelos del espinel sea la ordenada al igual que la existencia a bordo de la línea espantapájaros (LEPs). Con respecto a los buques centolleros se verifica que las medidas de cada una de las jaulas sean las reglamentarias. En el supuesto caso de encontrarse ya en navegación y durante las operaciones de pesca, el Inspector Nacional deberá prestar particular atención que en las tareas de pesca se empleen las artes de pesca reglamentarias. De comprobar alguna irregularidad en las mismas o en los dispositivos selectivos usados, se requerirá al Capitán que el elemento antirreglamentario sea retirado de la Zona de Operación de Pesca y alistadas para su precintado, labrándose el Acta respectiva. Ante una negativa de éste, se deberá notificar la novedad a la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera y/o a la Prefectura Nacional Argentina por el medio más expeditivo posible (Telefónico y/o Radiotelefónico). Con respecto a la manera en que se procede para establecer la presencia de individuos juveniles en la captura obtenida en el lance, la metodología es la siguiente: una vez recogido el lance, el inspector de pesca debe verificar que la captura lograda concuerde con la registrada en el permiso de pesca y consignará en el Formupes 02 (Historial de Lances), toda la información requerida por el mismo. Para establecer la presencia de

individuos juveniles en las capturas, (Cfr. Resolución SAGPYA 327/2000, Resolución SAGPYA 19/2002, Resolución CFP 22/2012, Resolución CFP 23/2012, Resolución CTMFM 14/2014, Resolución CFP 12/2018) la técnica consiste en tomar una muestra en al menos la mitad de los lances de pesca en el día (un lance por medio, ej. Si el barco realiza 5 lances en el día se deben medir por lo menos el 1º, el 3º y el 5º de los mismos), estos muestreos determinaran el porcentaje de individuos juveniles de la especie en particular, de cada día y de la marea. Cuanto mayor sea la cantidad de ejemplares medidos más exacto será el resultado, para ello en cada uno de los lances muestreados debe tomar al azar entre 150 y 200 ejemplares, lo que totalizará un muestreo sobre 450 a 600 individuos. El Inspector Nacional separará los ejemplares seleccionados al azar en cajones y resolverá, según su criterio y la operatoria del buque, el momento en el cual realice las mediciones de estos. Con el objeto de no desatender los demás movimientos de estivado, selección de la captura y posibles descartes, lo ideal es que las mediciones de los ejemplares sean realizadas una vez finalizados dichos movimientos, mientras el buque está arrastrando el lance siguiente. La medición de los ejemplares debe llevarse a cabo utilizando un lctiómetro o con una regla marcada con la medida conveniente, la cual definirá solamente las cantidades de individuos menores e iguales a la medida a controlar. Y los que se encuentran por encima de esta talla, para determinar el porcentaje de individuos del lance. Para ello se aplica la regla matemática de 3 simples. La información obtenida es registrada en el Formutal.

PREGUNTA N° 140

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

Informe mecanismo de selección, capacitación y actualización de los Observadores a Bordo y de los Inspectores a Bordo. Indicar cuales han sido las modificaciones incorporadas mediante la Disposición 205/2019 y los motivos por los cuales se correspondieron estas reformas.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se preveía para el segundo semestre de 2019 realizar un curso de formación para capacitar al menos 30 nuevos observadores. El mismo no pudo concretarse en los plazos previstos por dificultades en la organización, presupuestarias y por falta de definición sobre la modalidad de contratación del nuevo personal.

Actualmente, por iniciativa y gestión del Consejo Federal Pesquero (CFP) se encuentra en desarrollo un trabajo conjunto entre la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y el INIDEP, para la creación de una Diplomatura para formar nuevos auxiliares técnicos que embarquen y realicen las tareas de los actuales observadores. Se consideró como una alternativa adecuada que la carrera sea impartida desde la UTN debido a que esta casa de altos estudios cuenta con sedes en las distintas provincias que requieren tener sus propios AIP, la graduación académica podría dictarse en forma coordinada en cada una de ellas.

Para 2019 se planificaron diversas actividades de capacitación para la actualización metodológica de Observadores en actividad, incluyendo todos aquellos temas en los que se necesitaba reforzar conocimientos y unificar criterios para la toma de datos a bordo. Estos cursos y talleres fueron dictados tanto por personal del Programa como eventualmente por otros investigadores del INIDEP.

Los temas sobre los cuales versaron los cursos/talleres fueron los siguientes: pesquería de langostino, seguridad a bordo, estimación de capturas total y por especie, identificación y muestreo de condrictios, protocolo de trabajo en buques fresqueros certificados para anchoíta, interacción de aves, tortugas y mamíferos marinos con pesquerías, estadios de madurez gonadal, estimación de factores de conversión, protocolo de trabajo en buques centolleros y especies del variado costero.

Respecto a la modalidad de asignación por buque, el INIDEP ha desarrollado un programa para la asignación al azar del observador al barco, dentro de las capacidades y formación específica de cada Observador para cada pesquería.

En lo que refiere al mecanismo de selección de los Inspectores Nacionales actualmente no se cuenta con normativa que determine la modalidad y procedimiento para su incorporación, accesoriamente se utilizarían los requerimientos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). Es dable destacar que, desde el inicio de la actual gestión a la fecha de la emisión del presente, no se han incorporado nuevos Inspectores. Actualmente se encuentra en proceso de reformulación los Manuales de Procedimiento a fin de adaptar la normativa vigente a la dinámica operativa de la actividad pesquera. Para el corriente año, se tenía planificado llevar adelante diversas capacitaciones de actualización destinadas al Cuerpo de Inspectores Nacionales en coordinación con la Prefectura Naval Argentina (PNA) y el INIDEP, lo cual se ha visto impedido como consecuencia de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante Decreto N° 297/20 sus modificatorios y complementarios. Sin perjuicio de ello, se mantuvieron aquellas capacitaciones coordinadas con la Dirección General de Recursos Humanos del MAGyP que refieren a las ofertas de capacitación con modalidad virtual brindadas por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). Por último, en virtud de las modificaciones incorporadas mediante la Disposición N° 205/2019 la designación de Inspectores y Observadores a bordo de buques pesqueros deberá realizarse mediante sorteos mensuales de agentes y buques, cuyos listados serán publicados en la página web del MAGyP. A su vez, dicha normativa ha sido reglamentada mediante Disposición N° 06/19 de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera la cual contempla la realización de un sorteo aleatorio de selección, en el Sistema Integral de Información Pesquera (SIIP), el que será de frecuencia diaria en días laborales y cuyo listado será publicado en la página web del MAGyP.

El anexo de dicha disposición establece la “Modalidad de Sorteo Aleatorio en el Módulo “ASIGNACIÓN DE INSPECTORES Y OBSERVADORES” del Sistema Integral de Información Pesquera (SIIP)”, indicando lo siguiente:

1. Se ingresa el listado de buques pesqueros que solicitan autorización de zarpada con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación.
2. Se ingresa el listado de Inspectores de Pesca Nacionales y Observadores disponibles al día de la fecha de la realización del sorteo, con un margen de CINCO (5) días de disponibilidad posterior a la solicitud.
3. Se ingresa la fecha de zarpada solicitada por cada embarcación, la posible fecha de desembarque y la especie objetivo de la marea a realizar.
4. Una vez ingresado al SIIP los datos detallados anteriormente, se ejecuta el proceso de selección mediante el botón "SORTEO".
5. Realizado el sorteo, automáticamente se genera el listado de asignaciones "BUQUE/INSPECTOR-OBSERVADOR" y el mismo se publica en la página web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el módulo "DNCyFP – Área Inspectores Embarcados"

Es menester destacar que a la fecha esta Dirección Nacional se encuentra en proceso de adecuación de la citada normativa en oportunidad de mejorar los sistemas informáticos y determinando la aprobación de un Manual de Procedimientos a los fines de determinar instancias administrativas que garanticen el fiel registro documentado de las acciones realizadas por el personal administrativo, la simplificación mediante procesos de autogestión y el fortalecimiento de los niveles de seguridad. Por último, en lo que respecta a los motivos por los cuales se correspondieron el impulso de las normativas citadas, se estima que a tenor de lo expuesto en los considerandos de los actos administrativos destacados las mismas guardan relación con la necesidad de "... modernizar al Estado, constituyendo una Administración Pública a favor del ciudadano, a partir de su desburocratización y simplificación normativa" y "Que el objetivo de la presente medida radica en alcanzar al menos el 60 % de los 252 buques que por sus características deben llevar inspector a bordo".

PREGUNTA N° 141

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

¿Cuántos sorteos se han realizado desde la implementación del nuevo régimen de selección, establecido por la Disposición 205/2019, hasta el día de la fecha? Tanto para Inspectores como para Observadores a Bordo, indicar fechas de la totalidad de los sorteos, nombre de la autoridad designada, buque, flota a la que pertenece, empresa propietaria del buque, cantidad de permisos de pesca y cuota de pesca asignada, puerto de amarre, fecha de embarque y de retorno.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, conforme los registros obrantes en los sistemas informáticos de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, desde la implementación de la nueva modalidad de selección mediante sorteos, hasta el día de la fecha, se han realizado 142 sorteos, en los cuales se han incluido 69 buques fresqueros y 73

buques congeladores, adaptando el criterio de obligatoriedad que refiere la Resolución N° 22/14 del Consejo Federal Pesquero (CFP). Cabe destacar que, según lo establece esta Resolución, los buques mayores a 33 metros de eslora tienen la obligatoriedad de contar con la presencia de un inspector u observador a bordo, salvo expresa autorización de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera; este criterio de excepción sólo es empleado en virtud de la disponibilidad de Inspectores Nacionales al momento de efectuar el sorteo aleatorio al que refiere la normativa vigente. En cuanto a la designación de Observadores a Bordo en los buques pesqueros, es propicio aclarar que el sorteo se efectúa a partir de la información suministrada por el INIDEP, dado que de él depende el personal de Observadores a Bordo. En tal sentido el sorteo se efectúa en lo que respecta a la disponibilidad de estos y la determinación del estudio de la especie a investigar. Respecto de las fechas de la totalidad de los sorteos, nombre de la autoridad designada, buque, flota a la que pertenece, empresa propietaria del buque, puerto de amarre, fecha de embarque y de retorno, se adjunta a través del anexo.

Finalmente, para la aplicación del régimen de selección, establecido por la Disposición N° 205/2019, se verifica previamente en el Sistema Integrado de Información de Pesca (SIIP) en el Módulo del Registro de la Pesca, que el buque posea permiso de pesca, autorización de captura y cuota disponible.

Para mayor información ver las respuestas 138, 139 y 140.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta 141
--

PREGUNTA N° 142

Respecto de los Inspectores -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- a bordo de buques comerciales y del Programa de Observadores -INIDEP-, se solicita...

- a) Indicar: Cantidad de buques que han embarcado sin asignación de Inspector a Bordo a partir del régimen de selección establecido por Disposición 205/2019.
- b) Informe monto total recaudado en concepto de embarques de inspectores cuya asignación presupuestaria corresponde al Estado Nacional e indique qué porcentaje ha sido destinado a solventar exclusivamente el costo de las tareas de fiscalización.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa lo siguiente:

- a) Desde la vigencia de la Disposición N° 205/2019 y su reglamentación se realizaron un total de 572 mareas de las cuales se han fiscalizado 193 con asignación de Inspector Nacional a Bordo, en las que 93 mareas corresponden a buques Congeladores y 100 a buques Fresqueros. En virtud de lo expuesto, quedaron sin fiscalizar un total de 379 mareas, que de acuerdo al cuadro brindado en la respuesta 138, se observa que la merma en mayor proporción se debió a partir de la situación producida por la pandemia COVID-19, dado que gran parte del personal de Inspectores a Bordo se encuentra dentro del grupo de riesgo por lo cual se los ha dispensado del deber de asistencia al

lugar de trabajo (Cfr. Decisión Administrativa N° 390/20) situación que se ha adicionado a la imposibilidad de realizar viajes.

b) La Disposición N° 424 de fecha 29 de septiembre de 2004 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, reglamentó las condiciones generales para que los inspectores se embarquen en los buques pesqueros y desarrollen su tarea de control del cumplimiento de las normas que regulan la actividad pesquera.

A su vez, por el Artículo 10 se reguló que los armadores de aquellos buques en los que embarca un inspector deben hacerse cargo del arancel por inspección por cada día de navegación. Y por el Artículo 11 se dispuso la modalidad de su depósito en la Cuenta Recaudadora N° 2.935/07 denominada “MEyProd-5000/357 – Dep. Gtía -Rec. Fdo. Terc.”.

El consejo federal pesquero (CFP), mediante la Resolución N° 7 de fecha 6 de junio de 2019, decidió que todos los importes correspondientes al embarque de inspectores ingresarán al FO.NA.PE, en tanto una vez verificado el ingreso de dichos importes al mencionado fondo éstos serán destinados a solventar exclusivamente el costo de las tareas de fiscalización en adición a los recursos que aporta el Tesoro Nacional.

Con fecha del 8 de septiembre de 2020, mediante Disposición N° 199/2020 de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, se estableció que el arancel estipulado por el inciso a) del Artículo 10 de la Disposición N° 424 deberá ser depositado en la Cuenta Recaudadora N° 53368/17 FO.NA.PE.

Actualmente se encuentra en proceso de implementación el cambio de cuenta recaudadora en el Sistema OSIRIS (único canal de pago de cualquier obligación de pago no tributario, se acuerdo a la Resolución MA N° 378/2017).

Del correlato efectuado se puede afirmar que:

- a) existe una relación directa entre cantidad de inspectores/días de embarque efectivo y la recaudación.
- b) el tipo de cuenta empleada desde el año 2004 para recaudar (“MEyProd-5000/357 – Dep. Gtía -Rec. Fdo. Terc.”), concebida como garantía de terceros –los inspectores–, impidió a este Ministerio disponer de sus fondos.
- c) A partir de la reglamentación en septiembre de 2020 de la citada resolución del CFP tomada en junio del año 2019 y su efectivo impacto en el sistema OSIRIS, se podrán disponer de los fondos para tareas de fiscalización.

Para el año 2020 se proyecta una merma en la recaudación por este concepto en comparación con años anteriores principalmente debido a:

- d) una drástica reducción de la plantilla de inspectores de a bordo ocurrida en el período 2016/2019. Este Ministerio contaba con 103 personas al 10 de diciembre de 2015 y con 56 personas desde el 10 de diciembre de 2019.
- e) la situación producida por la pandemia COVID-19, dado que gran parte del personal de Inspectores a bordo se encuentra dentro del grupo de riesgo por lo cual se los ha dispensado del deber de asistencia al lugar de trabajo

(Cfr. Decisión Administrativa N° 390/20) situación que se ha adicionado a la imposibilidad de realizar viajes debido al cierre de rutas, protocolos específicos de puertos y ciudades que son de público conocimiento.

Año	Recaudación cuenta Inspectores embarcados	Cantidad de Inspectores de a bordo
2015	\$ 4.088.314	103
2016	\$ 3.691.421	93
2017	\$ 3.115.800	81
2018	\$ 2.869.824	68
2019	\$ 2.148.360	56

FUENTE: Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera – MAGyP



FUENTE: Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera – MAGyP

PREGUNTA N° 143

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

Dado que nuevamente una flota de 356 buques de pabellón chino con 7 naves de apoyo que le suministran combustible y cuentan con cámaras frigoríficas para poder depredar recursos en forma ininterrumpida: ¿Qué medidas se encuentra evaluando para evitar la depredación de los recursos pesqueros nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca considera que la reciente sanción de la Ley 27.564 de Actualización y Ampliación de las Multas del Régimen Federal de Pesca, junto a la Ley 27.558 para la creación del Consejo Nacional sobre los asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, así como la Ley 27.557 de Espacios Marítimos sobre la Plataforma Continental Argentina, son acciones que fortalecen la posición geoestratégica de la Argentina como un país bicontinental en el escenario internacional y fundamentalmente en el Atlántico sur.

En este punto resulta oportuno aclarar que la infracción al Régimen Federal de Pesca se configura únicamente cuando un buque de bandera extranjera realiza tareas de pesca de modo ilegal dentro de la ZEE argentina (esto es, dentro de las 200 millas marinas contadas desde las líneas base).

Varios instrumentos jurídicos internacionales se ocupan del control de la capacidad de pesca en alta mar. En general propenden a que los Estados cooperen entre sí, mediante organizaciones de pesca regionales, para garantizar la conservación y ordenación de los recursos vivos en alta mar.

A continuación, se enumeran las diversas herramientas empleadas actualmente para combatir la pesca ilegal por flotas de bandera extranjera dentro de la ZEE argentina:

- Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR de la FAO.
- Plan de Acción Nacional PAN-INDNR (Res. CFP 01/2008)
- Sistema Nacional de Certificación de Captura Legal (Disp. SSPyA N° 8/2009)
- Registro Global de Buques FAO.
- Directrices voluntarias para la actuación del Estado Pabellón (Registro de Buques y Registro de la Pesca).
- Red de intercambio de información entre América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la pesca INDNR.
- Pedidos de captura internacional por INTERPOL.
- Creación de una Mesa de Trabajo entre los Ministerios de Defensa, Seguridad y Agricultura, Ganadería y Pesca cuyo objetivo es coordinar y profundizar el control de la ZEEA.

La Prefectura Naval Argentina a través del empleo de buques guardacostas y medios aéreos, efectúa, entre otras cosas, el control de actividades de pesca en aguas jurisdiccionales, a la vez que, en su carácter de policía auxiliar de pesca, instruye los sumarios a fin de determinar la configuración de la infracción que se presuma por parte de buques extranjeros; finalizada la etapa de instrucción, eleva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a efectos de determinar las sanciones que pudieran corresponder.

La Armada de la República Argentina participa en la conservación y protección de los recursos del mar mediante el empleo de buques y aeronaves desplegados en las aguas de jurisdicción nacional e internacional, obteniendo

un eficaz efecto disuasivo sobre posibles infractores a las normas de administración y conservación de los recursos pesqueros.

Sólo en la temporada 2020 de Calamar y como fruto del trabajo coordinado con la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina se logró la detección, persecución y captura, de los buques pesqueros extranjeros que seguidamente se detallan:

Buque Pesquero	HONG PU 16, Indicativo "BZUH4" República Popular China	LURONG YUAN YU 668, Indicativo "BCFG6" República Popular China	CALVAO, Indicativo "CUZD" República de Portugal
Fecha de Captura	4 de mayo de 2020, a las 1:30hs por el patrullero "ARA BOUCHARD" de la ARA	13 de mayo de 2020	3 de mayo de 2020, a las 7:04hs por el Guardacostas "PREFECTO FIQUE" de la PNA
Infracción	Tareas de pesca, Art. 21, inciso h) de la Ley N° 24.922	Tareas de Pesca con redes tendidas. Art. 21, inciso h) de la Ley N° 24.922	Tareas de Pesca con redes tendidas. Art. 21, inciso h) de la Ley N° 24.922
Multa Impuesta	\$10.0000.000,00 (Con allanamiento) \$7.500.000,00)	\$20.0000.000,00 (Con allanamiento) \$15.000.000,00)	\$45.0000.000,00 (Con allanamiento) \$33.750.000,00)
Decomiso de Carga	u\$s546.748,00, equivalente a \$ 39.092.482, en pesos al tipo de cambio vendedor fijado por el BNA el día anterior a la fecha de pago.	u\$s207.906,80, equivalente a \$14.605.402,08, en pesos al tipo de cambio vendedor fijado por el BNA el día anterior a la fecha de pago.	u\$s201.069,27, equivalente a \$14.175.383,53, en pesos al tipo de cambio vendedor fijado por el BNA el día anterior a la fecha de pago.
Gastos Operativos	PNA \$2.101.968,96 + ARA \$1.700.000,00 = \$3.801.969,96 (La PNA le genero N/D por \$2MM+)	\$ 5.200.445,75	\$ 3.303.670,46
Total Multa + Decomiso + Gs. Operativos	\$ 50.394.450,96	\$ 34.805.847,83	\$ 51.229.053,99
Fecha de Liberación	26/06/2020	02/06/2020	05/06/2020

Fuente: MAGyP

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 380 del presente informe.

PREGUNTA N° 144

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

¿Cuál es la posición de la República Argentina frente a la moratoria unilateral declarada por China en el Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en junio de 2020 el Gobierno de la República Popular China anunció que había establecido una moratoria voluntaria de la pesca del calamar “*Illex argentinus*” dentro de las coordenadas 32°S-44°S y 28°O-60°O del Océano Atlántico Sudoccidental para su flota de bandera en aguas internacionales. La pesca por parte de buques de bandera china se realiza en el área adyacente, fuera de la Zona Económica Exclusiva Argentina y se concentra principalmente en la especie calamar.

Desde la Cancillería se ha transmitido que se valora esta iniciativa como puntapié inicial para tomar medidas adicionales que contribuyan a la utilización sostenible, así como para establecer un marco bilateral permanente que permita profundizar la cooperación y las conversaciones relativas a las cuestiones oceánicas y pesqueras conducentes a una utilización sostenible de los recursos del Atlántico Sur, sumándose esto a las conversaciones que se llevan a cabo en las instancias bilaterales ya establecidas y los foros multilaterales existentes donde estas cuestiones son abordadas.

PREGUNTA N° 145

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

En virtud que el puerto de Montevideo brinda soporte logístico a la flota ¿Qué acciones ha realizado la Cancillería argentina a fin que la República Oriental del Uruguay se comprometa a no prestar apoyo logístico a la flota que saquea nuestros recursos pesqueros?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en 2017 los Estados Parte y Estados Asociados del MERCOSUR adoptaron una “Declaración Especial sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada” (Mendoza, 21 de julio de 2017) en la que coincidieron respecto de la necesidad de reforzar y coordinar acciones para hacer frente a la pesca INDNR en relación con los recursos marinos de la región. Asimismo, mediante la Declaración Especial los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR reiteraron la urgencia de fortalecer la cooperación en la materia.

Al respecto, la Argentina ha planteado la necesidad de fortalecer la cooperación en materia de combate contra la pesca ilegal, particularmente en relación a los mecanismos de vigilancia, monitoreo y control, incluyendo el intercambio de información respecto de inspecciones a buques de bandera extranjera.

Asimismo, el MERCOSUR ha adoptado una "Declaración de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas" (Montevideo, 20 de diciembre de 2011) mediante la que reiteraron el compromiso oportunamente asumido de adoptar, de conformidad con el Derecho Internacional y sus respectivas legislaciones internas, todas las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas y de aquellas embarcaciones que hubiesen sido rechazadas previamente en su acceso a algún puerto de la región, mientras sean portadoras de dicha bandera.

PREGUNTA N° 146

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

En virtud de la visita de Estado a la República Popular China en noviembre a fin de firmar una serie de acuerdos marco ¿Hay algún tipo de instancia de negociación con la potencia asiática respecto de la depredación descontrolada que año a año llevan adelante en el Atlántico Sur? ¿Ha habido protestas formales del gobierno argentino frente a las acciones realizadas por la flota china?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Gobierno argentino considera una prioridad absoluta el combate de la pesca ilegal, formulándose reclamos ante aquellos países cuyo pabellón es enarbolado por pesqueros ilegales. En los casos de pesca ilegal por buques de bandera extranjera, la Cancillería, la Prefectura Naval, la Armada Argentina y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación actúan de manera coordinada. En algunos casos interviene la justicia federal penal, particularmente cuando existe resistencia a la autoridad o se realizan maniobras que ponen en peligro a las embarcaciones y/o su tripulación.

Cabe destacar que con la sanción de la Ley 27.564, el 1ero de octubre de 2020 se actualizó el régimen de sanciones a la pesca ilegal ya que la Ley Federal de Pesca estaba desactualizada, con montos que databan de 1997 (con una actualización para las causales agravantes del año 2008). Con esta nueva Ley se introdujo al Régimen Federal un régimen variable basado en unidades de valor relacionadas al costo del combustible, que contempla su actualización. También se posibilita restituir todos los gastos en que incurre el Estado una vez cometida la infracción. Ello permite contar con una normativa flexible, más duradera en el tiempo y que se puede ajustar para asegurar que las sanciones cumplan con el objetivo de disuasión.

El diálogo con la República Democrática Popular China por las cuestiones relacionadas a la pesca es continuo y se lleva a cabo en reuniones bilaterales a diversos niveles. Se da principalmente en el marco del Subcomité de Pesca Argentina-China, establecido en virtud del "Acuerdo de Cooperación Pesquera entre el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular

China (MARA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Argentina (MAGyP)”, firmado en julio de 2010.

Adicionalmente, la Cancillería se encuentra trabajando en una propuesta integral que incorpore el debate sobre cuestiones de política oceánica y pesquera en el marco de la Comisión Binacional Permanente entre ambos Gobiernos.

PREGUNTA N° 147

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

¿Cuáles son los sistemas de monitoreo disponibles para la vigilancia de nuestros espacios marítimos y cómo funciona la articulación colaborativa ente los distintos actores intervinientes para la utilización de dichas herramientas - Ministerio de Defensa, Armada Argentina, Prefectura Naval Argentina, Subsecretaría de Pesca-? ¿Cuáles son los actuales protocolos de actuación ante la detección de irregularidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que los buques que cuenten con permiso de Pesca Nacional que operan en la Zona Económica Exclusiva Argentina, deben contar con un dispositivo de transmisión satelital activo en el Sistema de Posicionamiento De La Flota Pesquera. (Disposición SSPyA N° 2/2003, Disposición SSPyA 39/19, Disposición SSPyA N° 152/2019, Disposición SSPyA 488/19)

El sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera tiene por objetivo el seguimiento y control de la operatoria de los buques pesqueros en el Mar Argentino mediante el sistema VMS (*Virtual Memory System*) el cual permite contar con la posición satelital (latitud y longitud exactas) de los buques, como así también, aporta datos como rumbo y velocidad, que nos permiten inferir si un buque estuviera realizando actividades extractivas.

El Sistema de Posicionamiento Satelital tiene un desarrollo de infraestructuras de sistemas de información Geográfica (*GIS*) que procesa, analiza y controla diariamente los registros VMS de la operatoria de la flota pesquera en toda la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Mediante este sistema se puede controlar la operatoria de la flota pesquera en lo que respecta a ingreso áreas prohibidas de pesca, interrupciones fortuitas en la emisión satelital, control de operatoria por flota, por áreas, o desarrollar análisis temporales; como así también, generar estadísticas geoespaciales sobre el esfuerzo pesquero ejercido sobre un determinado conjunto íctico o en función de una flota en particular en un determinado caladero, información de vital importancia en la gestión espacial de las pesquerías.

En el caso de detectarse una irregularidad en la operatoria de algún buque (presunta infracción), se coordina con la Prefectura Naval Argentina, para el envío de la actuación administrativa pertinente, luego de recibirla en la Dirección de Control y Fiscalización, se adjunta el informe del Sistema de

Posicionamiento de la Flota pesquera y se envía a la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones para continuar con su circuito administrativo.

En los nuevos sistemas informáticos generados por personal técnico de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera (SIIP) se desarrolló una aplicación en la cual se ingresan todas las presuntas infracciones realizadas, por lo cual se puede filtrar por buque infraccionado, causa de la infracción, infracción por ingreso a zona de veda, fecha realizada, entre otras. Es de esta manera, que el registro de presuntas infracciones (CASI- Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones) se pudo unificar y en un solo módulo del sistema se reunieron no solo las actuaciones administrativas generadas desde el Sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera, sino de todas las áreas de la Dirección.

En caso fortuito que un buque deje de reportar al Sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera y se encuentre fuera de puerto (ya sea en navegación u operación) tal como lo norma la Disposición SSPyA N° 39/2019: *“Los administrados serán responsables por el funcionamiento regular y constante del sistema, la interrupción de la señal en CUATRO (4) o más reportes consecutivos los hará pasibles de las sanciones legales que correspondan y obligará a la inmediata vuelta a puerto del buque de que se trate, con el concurso de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA”*. Se activa el protocolo junto a la PNA para hacer regresar la embarcación a puerto.

El trabajo en conjunto con la PNA es de vital importancia para el control de los espacios marítimos Nacionales, la coordinación entre la autoridad de aplicación y la policía auxiliar pesquera de la PNA son cotidianas e imprescindibles para garantizar el cuidado de los recursos pesqueros, como así también de la seguridad de la navegación.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que en el presente año se firmó con el Ministerio de Defensa un Convenio Marco a los fines de articular una estrategia en conjunto para mitigar y desalentar la Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR), implementada mediante la optimización de los recursos, la coordinación de los patrullajes marítimos y aéreos y el intercambio de información entre la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina.

Si bien el citado Convenio fue firmado en el mes de octubre, por expresas directivas del Ministerio de Seguridad, durante el presente año los patrullajes en la ZEEA se coordinaron con la Armada Argentina intercambiando información para la vigilancia de la ZEEA.

Asimismo, la Prefectura Naval Argentina, con acciones de igual tenor, tiene un Convenio Marco de Cooperación con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para la protección, conservación de los recursos vivos marinos y potenciar el trabajo de prevención en disuadir la eventual incursión furtiva de buques pesqueros extranjeros.

El resto de la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 148, 379, 380, 382 y 383 obrantes en el presente informe.

PREGUNTA N° 148

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

¿Cómo funciona el Sistema Guardacostas de la Prefectura Naval Argentina?
¿Qué tipo de información se obtiene a través de este sistema integrado de tecnología? ¿Cuál es el protocolo de actuación en caso de detección de buques no colaborativos – aquellos que desconectan el Sistema de Identificación Automática (AIS)?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el sistema Guardacostas es un sistema de información geográfica (GIS) que permite contar en una única plataforma con toda la información disponible relativa a movimientos, datos técnicos y administrativos de los buques que naveguen por el mundo. Posee funcionalidades compatibles no solo con la seguridad de la navegación, sino también con las relacionadas con la seguridad pública para lo cual registra, además, los movimientos de dispositivos móviles (equipos de comunicaciones troncalizados -P25- y teléfonos celulares con sistema SIFCOP), vehículos (AVL) y aeronaves (con sensores SART). El sistema permite conocer la última posición de un buque, independientemente del sensor o sistema con el que se obtuvo el dato.

En este sistema la Prefectura Naval Argentina almacena información de distintos sistemas activos o pasivos utilizados para la localización de buques, tales como el AIS (Sistema de Identificación Automática de Buques) en sus dos versiones “costero” y “satelital”, SSCP (Sistema Satelital Control Pesquero), LRIT (Long Range Identification and Tracking System), MBPC (Movimiento de Buques Pasajeros y Cargas), MIRA (Monitoreo e Identificación AIS/Radar) y también información radar, ya sea de imágenes satelitales del tipo SAR (Radar de Apertura Sintética) o de sensores ubicados en estaciones costeras (VTS) o buques propios.

Mediante la utilización de los sistemas de mención se obtienen datos estáticos y dinámicos del buque que, entre otros, incluyen: nombre, número IMO, número MSSI, bandera, posición geográfica, velocidad, rumbo, etc.

El Sistema de Identificación Automática (AIS) fue implementado por la Organización Marítima Internacional (OMI) para buques que realizan navegación marítima internacional, como sistema de ayuda a la navegación quedando exceptuados de su utilización los buques pesqueros.

En base a lo expuesto y al no ser mandatorio internacionalmente para los buques pesqueros dicho sistema, mediante el Programa Guardacostas se monitorea el comportamiento de los buques denominados no colaborativos; dicho monitoreo se realiza mediante la utilización de las imágenes suministradas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE- de los sistemas SAR (radares de apertura sintética) y el programa MIRA instalado en los Guardacostas que patrullan los espacios marítimos.

En caso de detectarse dentro de la ZEEA un buque no colaborativo en operaciones de pesca, se pone en ejecución el protocolo vigente para su captura.

PREGUNTA N° 149

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

Teniendo en cuenta el arribo de un convoy de 30 buques pesqueros de bandera china el 10 de junio del corriente año, acción detectada y denunciada por el gobierno chileno, cruzando desde el estrecho de Magallanes en dirección a nuestra Zona Económica Exclusiva ¿Cuál es la capacidad de Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina para fiscalizar, detectar y sancionar el ingreso de dichos buques ilegales? ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la situación planteada sobre los 30 buques de bandera china del mes de junio de este año se debió a la navegación efectuada desde el Océano Atlántico hacia al Océano Pacífico vía Estrecho de Magallanes, en paso inocente (Mar Territorial) y tránsito (ZEEA) en navegación franca sin realizar tareas de pesca, situación monitoreada a través del Sistema Guardacostas en tiempo real por esta Autoridad Marítima.

El paso inocente dentro de nuestro mar territorial o el tránsito dentro de nuestra ZEEA, es un libre ejercicio para todos los buques establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR-1982) la cual fue ratificada por nuestro país. Consecuentemente con ello, la navegación de los buques de referencia no es un acto ilegal sino un derecho establecido en dicho Convenio Internacional.

PREGUNTA N° 150

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

¿En que estado se encuentra el proyecto para avanzar en la creación del Sistema de Vigilancia y Control de Espacios Marítimos (SINVYCEM)? ¿Cuáles serían los aspectos más relevantes en términos de tecnología de información y recaudación de datos para la adecuada fiscalización de la zona?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el proyecto del Sistema Nacional de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos y Fluviales (SINVYCEM) se encuentra en la etapa de análisis a nivel político y de estudio técnico en el marco de las tareas de planeamiento estratégico militar.

La formulación definitiva requiere de acuerdos y coordinaciones inter-jurisdiccionales con otros ministerios, agencias relacionadas con la temática y particularmente con la Prefectura Naval Argentina.

En tal sentido, recientemente se suscribió un convenio específico para la cooperación, intercambio de información y coordinación operativa entre la Armada y la Prefectura Nacional en aspectos afines relacionados con la vigilancia de aguas jurisdiccionales.

Una vez que se haya acordado con los demás organismos competentes en la materia, se darán a conocer los alcances del proyecto.

PREGUNTA N° 151

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

¿Cómo funciona y de qué manera contribuye la red del Área Marítima Atlántico Sur (AMAS), conformada por Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, a la obtención de datos e información sobre las actividades marítimas en nuestra jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa a través de la Armada Argentina que los países integrantes de dicha organización realizan la transferencia de información necesaria con el objetivo de asegurar que las vías de comunicación marítima puedan ser utilizadas sin restricciones. Este organismo (AMAS), ejerce funciones de coordinación y establece procedimientos comunes de identificación y transferencia de información. El intercambio de esta información es permanente entre las cuatro marinas que la integran y desde 2015 tienen en funcionamiento un sistema colaborativo que permite observar los contactos de cada una de ellas a través de la Red AIS del AMAS.

PREGUNTA N° 152

Respecto de la vigilancia de nuestra Zona Económica Exclusiva,

¿Cómo se componen las operaciones de Patrullado y Control de los Espacios Marítimos? ¿Qué tipo y cuánta cantidad de buques y aeronaves se encuentran actualmente en funcionamiento? Mencione las fuentes de financiamiento para dichas actividades.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la vigilancia de los espacios es una actividad permanente desde las centrales en tierra a través del manejo de la información, que centralizan conforme lo reflejado en la pregunta N° 379 que obra en el presente informe.

A lo anteriormente mencionado, se suman las patrullas y vuelos de control de tránsito marítimo que mediante buques y aeronaves materializan “in situ” la presencia del Estado Nacional en aquellos espacios en que focalmente son necesarios, por ejemplo, caladeros en épocas de zafra.

En la actualidad, los buques de la Armada Argentina que efectúan patrullas de control de los espacios marítimos son principalmente los dependientes de la División de Patrullado Marítimo (DVPM), reforzados por unidades del Comando de la Flota de Mar.

La DVPM cuenta actualmente con un Patrullero Oceánico recientemente incorporado, el ARA "BOUCHARD", una Corbeta Clase A-69 ARA "GRANVILLE" y el Aviso ARA "BAHIA AGRADABLE".

Se prevé el arribo de otros tres Patrulleros Oceánicos durante los años 2021 y 2022. Adicionalmente, se ejecutan vuelos de exploración periódicos, en función de la disponibilidad de las aeronaves en servicio que dispone la Armada: un Beechcraft B-200 de vigilancia marítima y un Grumman S-2T.

El financiamiento de las operaciones de patrullado se sustenta en un 90 % con recursos presupuestarios de la Armada Argentina. El 10 % restante lo recibe a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (Ley FONAPE).

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 380 y N° 382 del presente informe.

PREGUNTA N° 153

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Qué medidas han sido tomadas desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación para evitar la escalada del conflicto?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se llevaron a cabo varias audiencias habilitando la negociación colectiva con el objeto de acercar a los actores sociales, y con fecha 13-07-2020 se dictó la conciliación obligatoria encuadrándose el conflicto en las previsiones de la Ley 14.786.

En dicho procedimiento conciliatorio, se llevaron adelante además de las mencionadas audiencias con la asistencia de los funcionarios ministeriales de esta cartera y del Ministerio de Agroindustria de la Nación, distintas gestiones con las Cámaras Empresarias involucradas y el Sindicato de la actividad, todo ello en el marco de la referida ley.

PREGUNTA N° 154

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Se encuentra en estudio la aplicación de algún tipo de sanciones al Sindicato por los perjuicios ocasionados al no acatar la conciliación obligatoria dictada por autoridad competente, en lo términos de las leyes 14.786 de Conflictos del Trabajo y 23.551 de Asociaciones Sindicales?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que habiendo arribado las partes a una solución del conflicto, el que exhibía ribetes de suma complejidad en un contexto internacional sumamente desfavorable, no se dispondrán medidas. Tampoco fueron peticionadas durante el desarrollo de las audiencias, en las que se advirtió un evidente compromiso por alcanzar el acuerdo, priorizando preservar la producción y el empleo, en tan particular escenario de emergencia excepcional. Las gestiones del gobierno tuvieron como objetivo rencausar el conflicto con paz social y poner en marcha la actividad.

PREGUNTA N° 155

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Se evalúa algún tipo de estímulo fiscal o resarcimiento, tanto para las empresas como para el personal contratado, que compense la pérdida que sufrieron las plantas procesadoras?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, efectivamente, el conflicto fue entre la flota congeladora Tangonera y el SOMU, resaltando que esa flota no abastece a las plantas procesadoras en tierra, sino que procesan a bordo.

Por otro lado, la flota fresquera que sí abastece a las plantas procesadoras, este año ha obtenido mayores capturas que el año pasado

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a pedido de las partes, trabajadores y/ o sus representantes por un lado y los empleadores, por otro, el Ministerio interviene como mediador imparcial en la homologación de convenios colectivos de trabajo, que tienen sustento legal en lo dispuesto por la Ley 14.250 (Convenciones Colectivas de Trabajo) y la Ley 23.546 (Convenciones colectivas de Trabajo. Normas de procedimiento para las negociaciones colectivas

En este marco, el MTEySS, asiste a las mismas para que lleguen a un acuerdo, interviene en caso de conflictos, los convalida mediante su homologación, los registra, publica y controla su aplicación.

PREGUNTA N° 156

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Cuál ha sido la intervención de los gobiernos provinciales en este conflicto, en particular, el Gobierno de la provincia de Chubut?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la ley 14.250 (T.O. 2004) es la autoridad de aplicación en materia de negociación colectiva y quien debe vigilar el cumplimiento de los Convenios Colectivos de Trabajo Homologados por esta autoridad. De lo expuesto se deduce que se trata de una competencia de orden nacional. Las normas que constituyen los sistemas jurídicos se ordenan conforme a niveles de jerarquía. En nuestro derecho positivo esa gradación se expresa en el art. 31 de la Constitución Nacional que, al establecer su supremacía, dispone que las autoridades provinciales están obligadas a conformarse a ella no obstante cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, atribuyendo al Congreso Nacional la facultad de dictar la legislación laboral de fondo, de acuerdo con lo que dispone el art. 75 inc. 12, en razón del poder delegado al Gobierno Federal, que "las provincias no ejercen" (art.126). Como materia propia de esa legislación laboral de fondo, la regulación de las convenciones colectivas en el ámbito del empleo privado es de competencia exclusiva del gobierno federal y facultad propia del Congreso de la Nación, que en uso de ella ha establecido su régimen a través de la ley 14.250 y sus reformas.

PREGUNTA N° 157

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Cuáles son los principales puntos del acta firmada por los sectores sindicales y empresariales el día 18 de julio? ¿Se modifica el art. 36 el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable? ¿Quiénes han firmado el acta acuerdo? Sírvase remitir una copia del acta.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el acuerdo fue suscripto por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) y Cámara De Armadores de Pesqueros y Congeladores de la Argentina(CAPECA) y la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (CAPIP).

Sus puntos centrales son:

- 1) Establecer un valor fijo de referencia de \$65 brutos para el dólar estadounidense para la temporada de captura del langostino.
- 2) Establecer nuevos salarios básicos.
- 3) Mantener reuniones periódicas para evitar futuras situaciones conflictivas.
- 4) Acordaron la metodología de cálculo para la operatividad de lo acordado

económicamente.

No se ha modificado ningún CCT. Es de destacar la contención que se le dio de parte de ambas carteras de estado al conflicto, a los efectos de lograr la reanudación de las actividades y de esa manera continuar la temporada en relación a la pesca del langostino, actividad que vinculada al comercio exterior de la Nación.

PREGUNTA N° 158

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Como es el mecanismo de aplicación de la nueva cláusula que tiene en cuenta la variable del valor del dólar incorporada al salario de los marineros y qué precio resulta aplicable como base para el cálculo del haber mensual de los trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no hay una nueva cláusula, como se explica en la Respuesta a la Pregunta N° 157. Sólo se ha fijado un valor al dólar estadounidense para el cálculo habitual previsto en el CCT.

PREGUNTA N° 159

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿La ecuación económica de las empresas del sector es sustentable teniendo en cuenta las subas del salario básico pactadas en 28% hasta noviembre y del 71% en diciembre?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que, si bien no está dentro de las funciones, misiones y competencias de este ministerio el análisis de la sustentabilidad de las empresas de ningún sector, vale resaltar que en la Negociación Colectiva cada parte debate, discute, negocia y acuerda en relación a sus necesidades e intereses.

PREGUNTA N° 160

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato

de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

De acuerdo al acta firmada ¿el impacto sobre el salario percibido por los marineros es positivo o negativo? ¿Todas las empresas del sector firmaron los mismos valores de actualización?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, al momento de la suscripción del acuerdo, donde los valores en el mercado internacional del producto congelado estaban depreciados, ambas partes estimaron, y de allí la suscripción del mismo, que arribaban a una solución satisfactoria para la actividad. El impacto inicial sobre el salario fue positivo y todas las empresas representadas por las Cámaras acompañaron el aumento.

PREGUNTA N° 161

Con respecto al conflicto gremial entre las Cámaras empresarias propietarias de la flota congeladora tangonera y los representantes gremiales del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos -SOMU- por diferencias a la hora de negociar los salarios del sector.

¿Qué medidas se tomaron a fin de garantizar que el descarte de las 500 toneladas de langostinos no produzca un impacto ambiental negativo?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que no se trató de “descarte” en los términos de la Ley Federal de Pesca 24.922, que en su artículo 21 inc. m) establece “La Autoridad de Aplicación determinará los métodos y técnicas, equipos y artes de pesca prohibidos. Quedan especialmente prohibidos en todos los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina, los siguientes actos: m) Arrojar descartes y deshechos al mar en contra de las prácticas de pesca responsables...”.

El langostino que no pasó los controles sanitarios estaba en camiones que no pudieron mantener las condiciones de frío requeridas para la conservación de la carga; finalmente el gobierno de la provincia de Chubut informó que el langostino referido pasó a disposición final.

PREGUNTA N° 162

Con respecto a la Central Termoeléctrica Rio Turbio

¿De cuánto ha sido el importe total invertido hasta ahora en la construcción de la Central? ¿Cuánto se calcula que será el monto restante a pagar para la terminación de la obra? Indicar el importe en pesos argentinos y en costo de MW instalado para ambos casos.

¿De cuánto ha sido el importe total invertido hasta ahora en la construcción de la Central? ¿Cuánto se calcula que será el monto restante a pagar para la terminación de la obra? Indicar el importe en pesos argentinos y en costo de MW instalado para ambos casos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 80 del presente informe.

PREGUNTA N° 163

Con respecto a la Central Termoeléctrica Rio Turbio

¿Qué estudios de factibilidad técnica y económica se realizaron para justificar la toma de decisión de licitar, construir e implantar la Central en la cuenca carbonífera? ¿Cuáles fueron sus resultados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, oportunamente se brindó respuesta a la Diputada de la Nación **MARIANA ZUVIC, DNI 23.956.904**, en el marco de lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y el Decreto 206/17 (en su requerimiento de fecha 20 de agosto de 2020 dirigido al Secretario de Energía) donde se formuló idéntica pregunta.

Se transcribe respuesta referida:

“Los estudios de factibilidad técnica y económica no obran en los registros de YCRT, habida cuenta que oportunamente la Licitación fue impulsada por el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios”.

PREGUNTA N° 164

Con respecto a la Central Termoeléctrica Rio Turbio

¿Cuáles han sido las variantes adicionales aprobadas durante el período de construcción, una vez adjudicada la obra? ¿Qué cantidad de las mencionadas han sido ejecutadas? ¿Cuáles han sido los montos adjudicados para cada una?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, oportunamente se brindó respuesta a la Diputada de la Nación **MARIANA ZUVIC, DNI 23.956.904**, en el marco de lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y el Decreto 206/17 (en su requerimiento de fecha 20 de agosto de 2020 dirigido al Secretario de Energía) donde se formuló idéntica pregunta.

Se transcribe respuesta referida:

“Las variantes del contrato, la Resolución que les dio origen y la fecha de suscripción de la misma, surgen del Informe referido en el punto 2”.

Cabe referir que el citado informe fue oportunamente remitido a la Diputada.

PREGUNTA N° 165

Con respecto a la Central Termoeléctrica Rio Turbio

¿Cuáles han sido los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental sobre la obra y la Audiencia Pública en torno a su presentación? ¿Cuáles han sido las conclusiones para ambos casos? ¿Qué tipo de tratamiento de disposición final se prevé para las cenizas generadas por la Central?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 163 del presente informe.

PREGUNTA N° 166

Con respecto a la creación de las Brigadas de Control Ambiental

¿Qué funciones se incorporan y cuales se eliminan y/o modifican con respecto a la figura ya existente del cuerpo de inspectores del Ministerio de Ambiente? Detallar aquellas facultades que han experimentado traspasos de área y/o cartera ministerial.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que no se eliminan funciones con respecto a la figura del Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control creado por la Resolución de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N°97/2007 y luego normado por la Resolución de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 41/2018 que creó el Cuerpo Especializado de Fiscalización y Control Ambiental (CEFCA).

Con la nueva norma se da mayor seguridad jurídica a los particulares y al personal de la Administración de Parques Nacionales (APN) que realiza la fiscalización y control ambiental, evitando vaguedades, brindando un marco de acción definido a los inspectores y respetando las jurisdicciones y competencias locales y regionales.

Respecto de las facultades que han experimentado traspasos del área y/o cartera ministerial la misma norma remarca en su artículo 4° que el ámbito de actuación de la Brigada de Control Ambiental (BCA), se circunscribirá a las competencias vigentes en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que entre sus funciones están las de observar y hacer cumplir los principios de la política ambiental en concordancia con lo estipulado por la Ley General del Ambiente y proteger el ambiente y los recursos naturales, dentro del ámbito legal de sus competencias territoriales, tanto en lo referido a suelo, subsuelo, agua, aire, biodiversidad, bosques nativos, flora y fauna silvestre

como así también entender en toda otra competencia que le otorgue cualquier normativa específica relacionada con la fiscalización y control ambiental y determinar la existencia de infracciones que correspondan a su competencia (artículo 5°).

En cuanto a incorporaciones o modificaciones de funciones se esclarece sobre las ya asignadas como ser:

- Observar y hacer cumplir los principios de la política ambiental en concordancia con lo estipulado por la Ley General del Ambiente.
- Aplicar medidas preventivas, en el marco de las consideraciones generales de fiscalización indicado en el Anexo I (IF-2020-56535371-APN-DIN#MAD) que forma parte integrante de la presente resolución.
- Realizar estudios de riesgo y relevamientos en caso de eventos de contaminación ambiental a cuyo conocimiento haya llegado por su pública repercusión o por denuncias de particulares.
- Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares.
- Llevar los registros permanentes de las inspecciones, actas, informes y medidas preventivas efectuadas, como así también de las denuncias recibidas, investigaciones, intervenciones solicitadas al Ministerio Público Fiscal y al Poder Judicial, y de los bienes secuestrados y/o decomisados.

También se esclarece sobre las facultades de la Brigada como ser:

- Ingresar a todos los establecimientos y actividades públicos o privados, que se encuentren regidos por normas cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en forma directa o subsidiaria, de manera inmediata con el fin de fiscalizar o monitorear.
- Verificar las instalaciones, maquinarias y procesos en relación al cumplimiento de los estándares establecidos por los regímenes ambientales, pudiendo controlar actividades, procedimientos, procesos, instalaciones y equipamiento, y constatar condiciones de funcionamiento.
- Exigir la exhibición de toda la información y documentación necesaria y recabar del responsable del establecimiento, o de quien considere pertinente el agente interviniente, toda información que juzgue necesaria para una adecuada actividad de control y fiscalización para el desarrollo de sus funciones.
- Tomar muestras de suelo, efluentes, agua, aire, especies vegetales o animales o cualquier otra muestra y/o acto necesario a los fines de determinar la existencia de alguna infracción que corresponda a su competencia.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de oposición o cuando se le impida el ingreso o niegue la información correspondiente.
- Realizar registros de imágenes tanto fotográficos, filmicos y/o digitales de establecimientos, lugares, instalaciones y actividades que resulten de relevancia ambiental.

- Efectuar las constataciones de circunstancias y/o entorno en las cercanías o zonas aledañas de los lugares y actividades que resultan objeto de fiscalización.
- Ordenar, en caso de detectarse, en el marco del procedimiento de fiscalización, un incumplimiento a la normativa ambiental, la inmediata interrupción de la actividad, procediendo a tomar las medidas preventivas necesarias, tales como la suspensión o cancelación de inscripciones en los Registros a cargo de este Ministerio, la clausura preventiva total o parcial del lugar, el cese o suspensión total o parcial de actividades, precintado, secuestro o incautación de maquinarias y de seres vivientes no humanos o sus productos; subproductos; derivados y despojos, así como de todo otro elemento utilizado para cometer o facilitar la comisión de la posible infracción, las que quedarán sujetas a ratificación posterior, ello de acuerdo con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-56535371-APN-DIN#MAD) que integra la presente resolución.
- Labrar actas en las que se plasmen las constataciones, requerimientos, medidas preventivas, clausuras y/o secuestros.
- Realizar los requerimientos que estime corresponder para el efectivo cumplimiento de la normativa ambiental, estableciendo los plazos aplicables dentro la normativa vigente.
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas.
- Realizar toda otra diligencia que resulte expresa o razonablemente implícita a los fines de cumplir con los objetivos del procedimiento de fiscalización.

La interpretación y aplicación de la Resolución MAyDS 306/2020 se integra supletoriamente (conforme lo estipula su Anexo I) con las normas de la cual surja que la competencia de control y fiscalización del Ministerio de Ambiente. Tiende a fortalecer controles de la autoridad ambiental nacional, en el marco de las normas que establecen su competencia, que son un primordial instrumento de gestión ambiental, clave en la Ley General del Ambiente y en la distinta normativa ambiental específica, y esclarece respecto de las facultades de los funcionarios actuantes.

Siempre es importante fortalecer institucionalmente a los cuerpos de fiscalización federales y locales, con instrumentos jurídicos y con recursos.

PREGUNTA N° 167

Con respecto a la creación de las Brigadas de Control Ambiental

¿Cuál es la partida presupuestaria asignada, desde la creación del cuerpo de inspectores hasta la fecha, para las funciones de inspección ambiental? ¿De qué manera se prevé la articulación con las respectivas fuerzas policiales ambientales provinciales y/o inspectores provinciales asignadas para los mismos fines de control y fiscalización?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la Brigada de Control Ambiental (BCA), está conformada por inspectores que ya prestaban servicio con anterioridad a la creación de la misma dentro de la órbita del Ministerio de Ambiente. Para la creación de la Brigada no se asignaron nuevas partidas presupuestarias, funcionando con fondos que le fueron asignados oportunamente a la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la cual depende.

A fin de cumplir con la manda establecida por el artículo 124 de la constitución Nacional, la Resolución MAyDS N° 306/2020, hace especial hincapié en la necesidad de mantener los canales de diálogo abiertos entre las autoridades ambientales federales, los organismos locales en la materia y las Fuerzas de Seguridad, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles a sus efectos, toda vez que la actividad de fiscalización de que se trate requiera la participación en conjunto de los mencionados organismos.

PREGUNTA N° 168

Con respecto a la Ley de Manejo de Fuego N° 26.815

¿Cuáles han sido las partidas presupuestarias asignadas al Sistema de Manejo de Fuego desde el inicio hasta la actualidad? Detallar cantidad de aviones hidrantes, cantidad de brigadas equipadas para la lucha de incendios y presupuesto asignado para la gestión del riesgo de desastre.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, para la partida de manejo del fuego, específicamente servicios de contrataciones de medios aéreos, se cuenta con un crédito vigente a mes de octubre de \$466.820.836, correspondiente al SAF 343, Jurisdicción 41, Ministerio de Seguridad.

A estas erogaciones deben sumarse todos los gastos específicos de las áreas involucradas en el combate del fuego a nivel nacional a través de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Seguridad y de Defensa a través de organismos como Servicio Nacional de Manejo de Fuego, Parques Nacionales, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Ejército Argentino y la Armada Argentina, organismos que acompañan en las tareas de operación, logística, planificación y prevención colaborando en tareas de comunicaciones, medios de transporte aéreos, terrestre y fluvial, personal de seguridad, brigadistas nacionales, personal técnico y partes meteorológicos.

Cabe señalar que en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2021, plantea modificar el artículo 30 de la Ley 26.815, asignándole al Fondo Nacional del Manejo del Fuego una contribución obligatoria del tres por mil (3 ‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto-ley 20.091 para

la tasa uniforme. El Fondo Nacional de Manejo del Fuego podrá ser instrumentado mediante un Fideicomiso para su administración, a ser operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la ley 26.815.

La información sobre recursos asignados que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°63 del presente Informe.

PREGUNTA N° 169

Aplicación (CuidAr). Señale la cantidad de usuarios que utilizan la aplicación (CuidAr) para gestionar sus permisos de circulación, así como realizar el autodiagnóstico de salud.

Porque dicha aplicación exige la identificación del usuario (autodiagnóstico de salud y certificado habilitante de circulación) mientras que a través de la página web oficial argentina.gob.ar para circular no es necesario suministrar la información de autodiagnóstico de salud.

A donde remite toda la información suministrada por los usuarios de la aplicación.

Utiliza algún tipo de cifrado para asegurar la confidencialidad durante el proceso de recolección de la información.

A cargo de quien o quienes están los servidores a los que se remite toda la información recolectada de la aplicación y de la página web oficial.

Utiliza algún tipo de cifrado de la comunicación durante el traslado de los datos desde el servidor de la aplicación hacia la base de datos.

Porque se estableció a través de la aplicación la recolección de datos sensibles (salud), cuando legalmente la autoridad nacional de aplicación no está autorizada a recolectarlos en los términos del artículo 2 de la ley 25.326

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, hasta la fecha de la emisión de la presente respuesta, la aplicación CUIDAR cuenta con más de 7,5 millones de usuarios y de los autotesteos, 37 mil dieron coincidentes con síntomas compatibles con COVID-19.

En cuanto a los autotesteos, cabe resaltar que la aplicación no reemplaza la opinión médica ni los exámenes que pudieran corresponder. En caso que una persona obtuviera como resultado del autotest síntomas compatibles con el COVID-19, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia dicha información a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran.

Seguidamente, la Secretaría señala que la aplicación CUIDAR y el Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC) tienen finalidades distintas y formas de obtención diferentes. Mientras que el primero tiene como propósito el autodiagnóstico, brindar recomendaciones y asistencia en caso de que el usuario tenga sintomatología compatible con COVID-19, el CUHC se debe tramitar a los fines de poder circular.

CUIDAR complementa y asiste las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, brinda elementos e insumos concretos para la intervención sanitaria.

La Secretaría remarca que, aunque resultan dos (2) sistemas diferentes, la aplicación CUIDAR se vincula con el CUHC y permite ingresar a la web de tramitación, a través de la misma, siempre y cuando el usuario así lo desee.

Respecto de la página web oficial <https://www.argentina.gob.ar/circular>, la misma no solicita el autodiagnóstico, ya que como fuera explicado *ut supra*, su uso es exclusivo a los fines de tramitar el mentado certificado.

En cuanto al almacenamiento de los datos recabados por la aplicación CUIDAR, la Secretaría remite a lo expresado en la pregunta N° 58, del Informe 125, página 82: “La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos recabados por el sistema y aplicación CUIDAR (COVID 19 - Ministerio de Salud) se alojan en la nube (cloud) provista por Amazon Web Services, Inc. (AWS). Asimismo, corresponde indicar que AWS no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública”.

Sobre las medidas técnicas y organizativas para resguardar la seguridad y confidencialidad de los datos recabados a través de la aplicación CUIDAR y sobre la utilización acerca de algún sistema de cifrado, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo informado en las respuestas a las preguntas N° 138, inc. C) y E), del Informe 125, página 165 y la pregunta N° 615 del informe 126: “La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios”.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación.

En cuanto a quién o quiénes están a cargo de los servidores a los que se remite toda la información recolectada de la aplicación CUIDAR, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 608 página 631 del Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Con relación a la recolección de datos, la Secretaría de Innovación Pública informa que la misma se utiliza cumpliendo lo que determina la Ley 25.326, el uso de la aplicación es optativo y que, previo a su utilización, se informa a los usuarios el destino de esa información en los términos y condiciones de la aplicación. En tal sentido, se remite a la respuesta brindada a la pregunta N°

138, apartado B), del informe 125: “B) La Secretaría informa que al ingresar a la aplicación CUIDAR, y antes de hacer el registro personal, se encuentra la información sobre los Términos y Condiciones de utilización de la aplicación, los que deben ser aceptados para poder continuar con el uso de la misma. En particular, en el apartado 5 de los Términos y Condiciones se detalla cómo se cumplimenta con la protección de datos personales, la facultad de rectificación y supresión del titular de la información y la política de privacidad”. A mayor abundamiento, se adiciona lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 58, in fine, del informe 125: “La Secretaría señala que no está previsto el uso obligatorio de la aplicación CUIDAR para toda la ciudadanía. El uso de la aplicación es facultativo, de conformidad a lo establecido por la Decisión Administrativa 432/20”.

Asimismo, en virtud del artículo 3° de la citada Decisión Administrativa, la Dirección Nacional de Migraciones, requerirá previamente al ingreso al país a los viajeros y las viajeras que regresen desde el exterior, la adhesión a la Aplicación COVID 19-Ministerio de Salud (Disposición 1.771/20), debiendo ponerlos en conocimiento de los Términos y Condiciones de la misma”.

PREGUNTA N° 170

Aplicación (CuidAr). Porque, en caso de actualización, la aplicación no dispone la necesidad de notificar a los usuarios de esta; y principal y especialmente, cuando algunas de las funcionalidades de la misma son eliminadas o agregadas.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la notificación sobre cambios en las funcionalidades, será agregada en la próxima actualización, notificando a cada usuario y/o usuaria cuando se efectúen cambios.

Asimismo, se informa que a lo largo de la vida de la aplicación no se efectuaron cambios en las funcionalidades de la misma, solo se agregan o se quitan sintomatologías de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 171

Aplicación (CuidAr). Se prevé realizar auditorías externas para verificar la seguridad y el correcto funcionamiento de los datos recolectados por la aplicación.

A raíz de la filtración de datos de usuarios de la aplicación (CuidAr) en la provincia de San Juan, ¿utiliza certificados digitales seguros y validados por alguna entidad autorizada?

Cuales son los procedimientos que implementó para identificar y analizar posibles fugas, perdidas de datos o prevenir incidentes de seguridad.

Que sucederá con la información una vez superada la pandemia.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala, respecto a lo consultado sobre auditoría de la aplicación CUIDAR, que hace remisión a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 23 página 35 del Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso> .

Además, los procedimientos que implementó para identificar y analizar posibles fugas, pérdidas de datos o prevenir incidentes de seguridad, la Secretaría remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 621 página 636 del Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso> .

Al respecto de la consulta formulada sobre la provincia de San Juan, la Secretaría de Innovación Pública hace saber que la aplicación CUIDAR no ha sufrido filtración de datos alguna, ni de usuarios residentes en la provincia de San Juan. Los sistemas y aplicaciones propias que pueda o no utilizar la provincia de San Juan, deberían ser consultados con dicha jurisdicción.

Por su parte, la Secretaría informa que la aplicación CUIDAR utiliza certificados digitales seguros y validados por la firma COMODO SSL.

Finalmente, sobre la utilización de los datos al concluir la pandemia, la Secretaría remite a la respuesta brindada en la pregunta N° 609 página 631 del Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

PREGUNTA N° 172

Ciber Ataque a los servidores de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Explique si pudo identificar el modo ingreso del “ransomware” a su base y a quienes identifica como posibles facilitadores o partícipes de este.

Dispone de un sistema que verifique o registre la identificación y autorización de quienes tienen acceso a la base de datos.

Que tipo de alerta disparó el sistema informático de seguridad y como procedió a resguardar los datos de la (DNM) y otras áreas del Ministerio del Interior.

Cuantos ataques informáticos identifica y bloquea mensualmente.

En orden a lo anteriormente preguntado, que tipo de software protege de ataques al sistema de la (DMN). Cuando y en que plazos fue la última actualización de este.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que, si bien no se detectó cómo se accedió puntualmente a la red e infraestructura, ni el accionar para lograr escalar privilegios, el incidente se encuentra aún bajo investigación judicial.

Se puede afirmar que sufrimos un ataque del tipo RANSOMWARE en la variante NETWALKER que fue propagado a través de una política de equipo de

Windows, que se replicó en todos los equipos controladores de dominio en la red, sin detectarse un incremento de tráfico de salida tal que alertara a los sistemas de monitoreo de entrada/ salida de Internet.

Según el resultado obtenido por Oracle sobre la revisión de la integridad de base de datos, no existe ningún indicio de que la información fuera modificada, borrada o alterada tanto física como lógicamente, como tampoco que la misma fuera sustraída.

Nuestras bases de datos cuentan con un sistema integrado dentro del motor que permite contar con una auditoría y control de los accesos.

La alerta del ciberataque fue detectada por nuestros soportes técnicos con cobertura 7 x 24hs, quienes notificaron el evento de actividad inusual.

Los datos de la DNM son resguardados mediante los siguientes mecanismos:

- Réplicas en alta disponibilidad de las Bases de Datos ORACLE con Sistema de Backup propietario (Oracle Zero Data Lost)
- Alta disponibilidad y Virtualización de Servidores con soporte vigente Premier de Microsoft.
- Unidades de Almacenamiento DELL habilitados para la ejecución de resguardos de información del tipo Snapshots.
- Sistema de Backup con retención en Azure (nube de Microsoft) integrado con software de resguardo (MS System Center Data Protection Manager 2016)

Actualmente la DNM cuenta con los siguientes servicios para la protección de ataques:

- Servicio de Ciberseguridad para las conexiones a/desde Internet, contratado a Telefónica de Argentina S. A.
- Servicio de Mitigación Ataques DDoS para las conexiones a/desde Internet contratado a Telecom Argentina.
- Firewall Perimetral Cisco ASA 5585 Activo Pasivo para el manejo de enlaces entrantes y salientes de Internet.
- Servicios de protección de Antivirus Microsoft Windows Defender instalado y actualizado en todos los equipos de la red.
- Navegación restringida solo a sitios seguros a través de servidor Proxy.
- Seguridad física con protección biométrica en Centro cómputos y sala de comunicaciones principal.
- Cuentas de administrador local protegidas por la solución de contraseña de administrador local (Microsoft LAPS).

PREGUNTA N° 173

Ciber Ataque a los servidores de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Como capacita al personal para evitar o controlar estos tipos de ataques. Realizó simulacros de ataques con anterioridad.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que tiene desarrollados e implementados planes de control de acceso físico, emergencia y evacuación, así como también un Plan de Operatividad y Contingencia Informática basado en los estándares tecnológicos vigentes para la Administración Pública, aprobados por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.

Toda vez que se crean o modifican las cuentas de usuario, se informan los términos y condiciones, buenas prácticas y procedimientos de manejo seguro de información al personal y se requiere su conocimiento y aceptación.

PREGUNTA N° 174

Ciber Ataque a los servidores de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Tiene implementado un instructivo con reglas y controles de seguridad en los servidores que estén conectados a una red externa y almacenen o gestionen datos personales (pasos fronterizos).

Cuando notificó a todas las representaciones de países extranjeros afectados por el ataque a la base de datos de la (DNM) y cuál fue la respuesta que le dieron.

En el mismo sentido de lo anterior, notificó a los ciudadanos y las ciudadanas que vieron expuestos sus datos personales.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, por medio de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que los servidores de los pasos fronterizos están conectados a la red privada de DNM y se encuentran alojados dentro de gabinetes monitoreados 7x24hs por personal de soporte técnico. Estos equipos no cuentan con conexión propia con redes externas.

Con fecha del 12 de septiembre del corriente se informó a las representaciones de los países extranjeros del ciberataque del que fuera víctima la Dirección Nacional de Migraciones, por el cual se ingresó ilegítimamente al sistema informático y se afectaron archivos basados en MS Windows (ADAD SYSVOL y SYSTEM CENTER DPM principalmente) y archivos de Microsoft Office (Word, Excel, etc.), sin verse vulneradas las bases de datos del Organismo.

Asimismo, se puso en conocimiento de dichas autoridades que las personas extranjeras (o sus apoderados legales) titulares de los datos, previa acreditación de su identidad, o las autoridades administrativas o judiciales competentes podrán solicitar la información reservada de sus datos personales que fueran publicados por los hackers.

Los ciudadanos y ciudadanas pueden solicitar mediante el procedimiento de trámite a distancia (TAD), información vinculada a si sus datos personales se vieron expuestos como consecuencia del ciberataque. El mecanismo de TAD permite acreditar la identidad del requirente y contar con un adecuado seguimiento del derecho de acceso a la información pública.

PREGUNTA N° 175

Ciber Ataque a los servidores de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Que tipo de procedimiento, acciones o medidas internas está realizando para deslindar responsabilidades administrativas internas.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones informa que oportunamente se inició el correspondiente sumario administrativo al efecto de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas internas.

Dicho sumario se encuentra en pleno trámite de sustanciación.

PREGUNTA N° 176

Acuerdo por la Vacuna de OXFORD-AZTRAZENECA y el Laboratorio mAbxince del grupo INSUD y otros laboratorios.

Cúal fue la intervención, participación o actuación del Estado Nacional con relación al acuerdo entre el laboratorio mAbxience del Grupo INSUD y los representantes de la farmacéutica AstraZeneca para la producción de la sustancia activa de la potencial vacuna COVID-19 desarrollada por esta última juntamente con la Universidad de Oxford, y los compromisos asumidos a su respecto.

Tiene el Estado Nacional otros acuerdos y compromisos con el laboratorio mAbxience en dicha materia o referidos al desarrollo e investigación para la fabricación de una vacuna o tratamiento para adquirir algún tipo de inmunidad.

A cuantas dosis de la potencial vacuna corresponde ese precio de (U\$S 3) o cuatro (U\$S 4) dólares teniendo en cuenta la fuerte devaluación que presenta el peso argentino frente a otras monedas del mundo.

Existe alguna carta compromiso, convenio u otro instrumento firmado por autoridades nacionales con el laboratorio mAbxience. En ese sentido refiera si se ha extendido o iniciado algún acto o disposición alguna por parte de funcionarios públicos orientados a tal efecto, cuales serían.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no intervino, participó ni actuó en relación al acuerdo entre el laboratorio mAbxience y AstraZeneca y que tampoco tiene otros acuerdos o compromisos con mAbxience. El acuerdo entre AstraZeneca-Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna contra el COVID-19, es un acuerdo privado entre partes, sobre el cual el Ministerio de Salud no tiene injerencia alguna.

La cantidad de dosis de la potencial vacuna a las que corresponde el precio de U\$S4.00 es de un total de 22.429.842.

No existe carta compromiso, convenio o instrumento alguno firmado por el Ministerio de Salud y el laboratorio mAbxience.

PREGUNTA N° 177

Acuerdo por la Vacuna de OXFORD-AZTRAZENECA y el Laboratorio mAbxince del grupo INSUD y otros laboratorios.

Qué tipo de participación tendrá el organismo ANMAT en la aprobación, seguridad y calidad de la posible vacuna desarrollada por la Universidad de Oxford y la farmacéutica AstraZeneca.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) es el organismo responsable de regular todas las vacunas para uso en seres humanos, ya sean de producción nacional como así también las importadas, a través de regulaciones específicas que posee.

Puede consultarse información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/medicamentosbiologicos>.

PREGUNTA N° 178

Acuerdo por la Vacuna de OXFORD-AZTRAZENECA y el Laboratorio mAbxince del grupo INSUD y otros laboratorios.

Está prevista la intervención o participación del Estado Nacional a través del Instituto Malbrán u otro Instituto Nacional de investigación en el desarrollo de una formula reactiva paralela, alternativa o coadyuvante.

RESPUESTA

Respecto a la vacuna elaborada por la Universidad de Oxford contra el COVID-19, el Ministerio de Salud informa que el acuerdo entre AstraZeneca-Mabxience para la elaboración y producción de esta vacuna, es un acuerdo privado entre partes, sobre el cual el Ministerio de Salud no tiene injerencia alguna.

Asimismo se aclara que todo eventual acuerdo o convenio en relación a vacunas contra el COVID-19 estará sujeto no sólo a las recomendaciones del grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) sino también a que las vacunas cuenten con las condiciones adecuadas para nuestro país, se reciban las propuestas de precio y los respectivos cronogramas de entrega.

Resulta sustancial esperar la finalización de los ensayos clínicos en curso a nivel global para poder contar con la evidencia científica necesaria para generar información precisa respecto a los plazos de disponibilidad.

PREGUNTA N° 179

Acuerdo por la Vacuna de OXFORD-AZTRAZENECA y el Laboratorio mAbxince del grupo INSUD y otros laboratorios.

Mas allá del programa COVAX en el que la Argentina participa, con que otros laboratorios internacionales se firmó otro acuerdo o carta compromiso para adquirir la vacuna contra el COVID-19 y cual es le grado de compromiso con el gobierno argentino. Detalle y explique cada uno de eso acuerdos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 176 y 909 del presente informe.

PREGUNTA N° 180

TOMA DE TIERRAS Y PREDIOS DE JURISDICCION FEDERAL – ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA.

Respecto de las ocupaciones de tierras que son propiedad del Estado Nacional, indique cuantas causas judiciales se han iniciado desde conocidos los hechos o aquellos que son de tiempo anterior.

Detalle todas las causas judiciales, juzgado por ante el que tramita y estado de los expedientes judiciales.

Indique cuantas ordenes de desalojo fueron remitidas al Ministerio de Seguridad. Y cuantas fueron ejecutadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en el marco de la Causa N° 1068/2020 s/ usurpación en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, en el mes de setiembre de 2020 se ordenó el desalojo en el predio ubicado en las calles Matheu al Norte, 9 de julio, Azcuénaga al Sur y 1° de Mayo al Oeste, Santa Fe Ciudad. En fecha 1° de octubre de 2020 a las 6.00hs., se procedió a materializar la orden emanada por el magistrado actuante con personal de la Gendarmería Nacional.

Respecto de la cantidad de causas judiciales, juzgado ante el que se tramita y estado de los expedientes judiciales, el Ministerio de Seguridad no cuenta con dicha información.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 710 del presente Informe.

PREGUNTA N° 181

TOMA DE TIERRAS Y PREDIOS DE JURISDICCION FEDERAL – ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA.

Cuales han sido los resultados de la mesa de dialogo anunciada por la Sra Ministra de Seguridad Sabrina Frederic para resolver el conflicto en la zona de Villa Mascardi.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el abordaje de la situación en Villa Mascardi apuntó a iniciar una etapa de diálogo y entendimiento y a evitar el incremento de la conflictividad registrada desde hace poco más de tres años. Esto implicó un cambio absoluto en el modo de atender este conflicto respecto de las intervenciones pasadas, que en los últimos tres años generaron mayor tensión y violencia.

Desde el inicio de la gestión, se mantuvo un diálogo con el gobierno de la provincia de Río Negro y con el entramado de actores sociales, contemplando todas las voces y demandas en relación con el territorio ubicado a orillas del Lago Mascardi, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Se han mantenido conversaciones con autoridades del gobierno provincial, la Comisión de Fomento de Villa Mascardi, las instancias de representación de las comunidades -como la Mesa Coordinadora del Parlamento Mapuche y el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas-, la comunidad Lafken Winkul Mapu y la comunidad Lof Wiritray, vecinos y propietarios de la zona, los organismos de Derechos Humanos, el Obispado de Bariloche y especialistas del ámbito académico.

Esta ronda de conversaciones definió el dispositivo de seguridad que se comenzó a implementar y completará con la instalación de un sistema de video vigilancia sobre la Ruta Nacional 40, zona Villa Mascardi.

También permitirá generar, en el corto plazo, una Mesa con representantes gubernamentales de los tres niveles, de los pueblos originarios y de las organizaciones de la sociedad civil.

Dada la conflictividad existente en la zona, el hecho de conformar la aludida Mesa es un resultado relevante, pues posibilita el intercambio y potencial acuerdo entre sectores que carecían de las mediaciones que promovieran posibles soluciones que reduzcan los riesgos inherentes a la violencia que, previamente a esta gestión, ha costado la evitable pérdida de vidas.

PREGUNTA N° 182

TOMA DE TIERRAS Y PREDIOS DE JURISDICCION FEDERAL – ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA.

Que actitud tomará para prevenir las tomas, qué instrucciones tiene dadas en tal sentido y que acciones adoptará tanto para evitar la toma como para obtener su desocupación

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1062 del presente informe.

PREGUNTA N° 183

TOMA DE TIERRAS Y PREDIOS DE JURISDICCION FEDERAL – ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA.

Explique cuales han sido las intervenciones administrativas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en los conflictos de toma de tierras de propiedad del Estado Nacional, ya quienes ocuparon los predios lo hacen en reivindicación de su calidad de pueblos originarios.

Las autoreferenciadas comunidades mapuches que ocupan los predios nacionales, solicitaron, iniciaron o figuran inscriptas en el Registro Nacional de Comunidad Indígenas.

En el caso que las autodenominadas comunidades mapuches tengan en regla su inscripción, considera la posibilidad de cancelar las mismas, cuando estas se vinculan a actos ilegales e ilícitos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos humanos informa que las intervenciones administrativas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) tramitan bajo solicitud de las comunidades y con participación de sus autoridades tradicionales; en las distintas etapas de la tramitación de la inscripción de su personería en el marco de la Ley 23.302, como en efectuar el relevamiento técnico jurídico catastral de su territorio conforme ley 26.160, y en requerir la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena conforme art. 8 de la Ley 23.302.

En cuanto al régimen jurídico de inscripción de las Comunidades Indígenas, el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) a partir de lo establecido por la Resolución Ex SDS 4811/96, presenta una naturaleza especial y específica, de índole declarativa, basada en el reconocimiento constitucional a la preexistencia de los Pueblos Indígenas. En virtud de ello, la misma se mantiene plenamente vigente en tanto exista como tal la Comunidad Indígena a la que representa como sujeto de derecho de incidencia colectiva, no siendo susceptible de cancelaciones ni de otras intervenciones similares, ya que no resulta técnicamente posible asimilarlas a las personas jurídicas nacidas bajo el amparo del Código Civil y Comercial de la Nación, de naturaleza constitutiva, y menos aún la aplicación por analogía de las normas vigentes para estas.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1092 del presente informe.

PREGUNTA N° 184

TOMA DE TIERRAS Y PREDIOS DE JURISDICCION FEDERAL – ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA.

Se tomó alguna medida de apercibimiento o disciplinaria con el Sr Luis Pilquiman por los hechos que se viera envuelto el pasado 6 de septiembre en un puesto de control policial en cercanías de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informa que, habiendo merituado los hechos denunciados, el Vicepresidente del organismo no ha incurrido en ninguna causal que motive aplicarle apercibimiento o sanción.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1092 del presente informe.

PREGUNTA N° 185

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Cuales fueron las instrucciones de la Cancillería Argentina para con la actitud que debía adoptar el Sr Embajador Raimundi en la OEA con relación a la violación de los DDHH en la República Bolivariana de Venezuela.

Por qué el Sr. Embajador ante la OEA Raimundi no se expresó en términos congruentes con la postura que adoptara el Sr Embajador Villegas en la ONU ante el mismo asunto.

Cual de esas actitudes o posturas expresa genuinamente al gobierno Argentino en el asunto.

Que actitud adoptará Cancillería Argentina en el futuro para evitar futuras contradicciones.

Cual es la concreta posición del gobierno Argentino sobre el tema de la violación de los DDHH en la República Bolivariana de Venezuela.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no hay contradicción entre posturas. Tanto en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU como en la OEA se ha expresado preocupación por lo relevado en los informes de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet.

Al considerarse el tema "Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela" en la 45ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, el Representante Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra expresó:

"La Argentina está preocupada por la situación de los derechos humanos, así como también por la crisis política, económica y humanitaria que padece Venezuela, agravada por el incremento de las sanciones económicas y financieras y por la pandemia del COVID-19, como lo ha señalado la Alta Comisionada en sus recientes informes. Entendemos que los derechos fundamentales de todos los venezolanos deben prevalecer por sobre otras consideraciones.

En este sentido, y con el fin de mejorar más eficazmente esta situación, hubiéramos preferido un sólo proyecto de resolución sobre este asunto, con el activo involucramiento del país concernido.

Para mejorar la situación de los derechos humanos en un país, son necesarios el diálogo y la cooperación con sus autoridades. La adopción de resoluciones sobre situaciones en países que no cuentan con la cooperación de sus gobiernos conduce a que la posterior puesta en práctica de este tipo de resoluciones resulte problemática y no coadyuve a fortalecer la capacidad del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

No obstante, el proyecto de resolución que estamos tratando contempla mecanismos de protección esenciales para contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Asimismo, se renueva el mandato de la Alta Comisionada para continuar monitoreando, informando y brindando cooperación técnica.

Instamos al gobierno de Venezuela a cooperar plenamente con el Consejo y todos sus mecanismos, y a implementar íntegramente las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada en sus informes. Así como con su llamado a que conduzca investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las alegaciones de violaciones a los derechos humanos, lleve a los perpetradores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas.

Exhortamos también a todos los actores involucrados dentro y fuera del país a colaborar con la Oficina de la Alta Comisionada.

Por lo expuesto la Argentina, como integrante del Grupo de Contacto Internacional para Venezuela, votará acompañando la posición de sus miembros y procederá a votar a favor el presente proyecto de resolución."

PREGUNTA N° 186

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Por qué, el representante de la República Argentina no intervino en la última reunión del grupo de Lima.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina no intervino en la reunión la última reunión de Cancilleres del Grupo de Lima realizada en 13 de octubre porque no participó de la misma. La Argentina tuvo conocimiento de la declaración que adoptaría el Grupo en forma previa a la reunión. No concordándose con el contenido de dicho documento, se resolvió no participar del encuentro.

PREGUNTA N° 187

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Qué proyectos o propuestas económicas de integración elevará el país a la consideración del Mercosur.

Cual es su proyección política-económica y expectativas para el espacio regional del Mercosur.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el MERCOSUR es el camino elegido por nuestro país para relacionarnos con el mundo. Es por eso que, para la Argentina, el MERCOSUR es una Política de Estado que se mantiene constante por encima de los cambios en los partidos gobernantes, de los contextos internacionales, de las coyunturas económicas, o, actualmente, de la crisis generada por la pandemia. El MERCOSUR fue concebido desde una visión económica y comercial en 1991, pero su alcance y dimensión ha trascendido su eje originario. La amplitud y profundidad de su agenda ha hecho que en la multitud de temas encontremos una gran variedad de ámbitos como la integración física, la educativa, la cultural, la científica y tecnológica, las políticas migratorias, la construcción de una Ciudadanía MERCOSUR, la cooperación judicial, los derechos humanos, la integración productiva, etcétera.

Entendemos que la profundización y futuro del MERCOSUR están ligados a una complementariedad entre su agenda interna y externa. Es por medio de esa complementariedad que los cuatro Estados Partes podrán alcanzar mayores niveles de desarrollo para cada uno de sus miembros desde una visión colectiva. Actualmente vivimos una fuerte contracción económica mundial, sin precedentes por su profundidad y amplitud desde la Gran Depresión de la década de 1930. Este escenario ha generado medidas proteccionistas que han tomado varios países, muchas de ellas justificadas por la necesidad de proteger la salud de sus habitantes; tales como prohibiciones o restricciones cuantitativas a las exportaciones que algunos Estados han

adoptado para mitigar la falta de abastecimiento de algunos bienes esenciales. Entendemos que para la post pandemia los paquetes de ayuda, recuperación y asistencia estatal son y serán muy significativos. En ese sentido, nuestros Ministros de Industria del MERCOSUR crearon, el 30 de junio pasado, un Grupo de Trabajo ad hoc Post Pandemia para analizar las cuestiones económicas y productivas que serán relevantes en el futuro cercano.

La actual crisis mundial obliga a nuestros países a demostrar su capacidad de trabajo conjunto, ya que las consecuencias de la pandemia nos afectan a todos y requieren de nosotros una respuesta coordinada. El MERCOSUR se encuentra por eso en plena actividad, discutiendo las modificaciones necesarias a su arancel externo común; analizando la complementación de nuestras industrias automotrices nacionales; avanzando en la agenda digital del bloque y en la regulación del comercio electrónico que ha crecido de manera decisiva por efecto de la pandemia; mejorando el funcionamiento institucional del bloque para aumentar su eficiencia; financiando proyectos de infraestructura y desarrollo en nuestros territorios -incluso para el combate al COVID-19-, por nombrar algunos de los puntos destacados del trabajo en curso.

El futuro del proceso de integración implica fortalecer la integración productiva, las cadenas regionales de valor, el financiamiento de proyectos de infraestructura y desarrollo económico, potenciar nuestros mercados internos y regionales, y crear las condiciones de mejora de nuestros actores económicos y sociales que beneficiarán a nuestras ciudadanías.

PREGUNTA N° 188

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Mas allá de los memorándum de entendimiento firmados con la República Popular China cuales serían los beneficios para la República Argentina en sumarse al plan de la nueva ruta de la seda que impulsa el primero.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el tema sigue bajo consideración y que resulta prematuro avizorar que beneficios se podrían conseguir.

PREGUNTA N° 189

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Como evalúa el gobierno Argentino en la alternativa de avanzar en acuerdos de libre comercio con la UE.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el avance de las negociaciones comerciales con la UE debe leerse en el marco de una multiplicidad de negociaciones comerciales de las cuales nuestro país participa en tanto socio del MERCOSUR. Ello está motivado, entre otros aspectos, por la búsqueda de aumentar el nivel de las exportaciones, diversificar las relaciones económicas y reducir los niveles de exposición de nuestros exportadores a un solo mercado.

La actual administración se ha pronunciado en numerosas ocasiones a favor de dos elementos que considera fundamentales en su estrategia de inserción comercial internacional.

En primer lugar, dar impulso a aquellas negociaciones internacionales que tengan carácter equilibrado, es decir, donde estén contemplados los intereses exportadores de todos los sectores productivos del país. Los acuerdos comerciales deben ser una oportunidad para todo el universo de empresas que producen en la Argentina independientemente de su tamaño, lugar de radicación o rama productiva. La contracara de ello son las oportunidades laborales que surgen a raíz del comercio internacional. En segundo lugar, ha sido política de esta administración dar continuidad a aquellos escenarios de negociación en los cuales nuestro país ha asumido compromisos, tanto con contrapartes negociadoras como con socios del MERCOSUR.

En tal sentido, el acuerdo en principio alcanzado con la Unión Europea durante el año 2019 ha dado inicio a un proceso de revisión legal y de resolución de cuestiones que surgieron a medida que se fue avanzando. Este proceso avanza a un ritmo acorde a lo que permiten las circunstancias actuales hasta concretar su firma. Luego será el turno de los parlamentos de decidir sobre su entrada en vigor.

El acuerdo posee dos pilares, el político y de cooperación y el comercial, con temas pendientes; respecto a este último, en lo concerniente al listado de usuarios previos de términos genéricos que estarían protegidos por las Indicaciones Geográficas de la UE, se ha publicado en el Boletín Oficial una consulta pública y se ha contactado a empresas que calificarían como potenciales “usuarios previos”, que, como tales, podrán seguir utilizando tales términos. Además de la revisión legal, resta la traducción a los idiomas oficiales de cada Estado Parte y su posterior firma.

El avance en este proceso dependerá, del lado de la UE, de la aprobación por unanimidad del Consejo de la Unión Europea, órgano que debe otorgar su autorización a la Comisión Europea para la suscripción del Acuerdo, y la obtención de mayoría en el Parlamento europeo para su entrada en vigor provisional. Por su parte, para la entrada en vigor definitiva, es necesaria la aprobación de cada uno de los 27 parlamentos nacionales. Del lado del MERCOSUR, cada Estado Parte conducirá internamente la aprobación del Acuerdo por los respectivos parlamentos nacionales. En el caso de Argentina, una vez finalizada la instancia de revisión legal, traducción a los idiomas oficiales y firmado el instrumento, el Poder Ejecutivo Nacional seguirá el trámite regular establecido por la Constitución Nacional, enviando el Acuerdo para su tratamiento y aprobación por el Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 190

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Como es el modelo de producción de carne porcina que promueve el proyecto entre la República Argentina y la República Popular China de mega granjas porcinas

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente Informe.

PREGUNTA N° 191

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Que estándares ambientales se prevé considerar al efecto del acuerdo. Detalle especialmente los vinculados a la emisión de amoniaco, metano, óxido de nitrógeno y sulfuro de hidrogeno.

Como se evaluarán los riesgos ambientales y sanitarios y qué medidas y exigencias se dispondrán como condición para alcanzar el acuerdo de producción tenido en mira.

Como compatibiliza la producción de mega granjas – y los impactos en el ecosistema, la salud, los trabajadores, y los sectores productivos- con la cláusula ambiental del artículo 41 de la CN.

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 192

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Se tuvieron en cuenta a la hora de avanzar con el acuerdo, otras experiencias con “granjas porcinas” en el mundo. En atención a lo preguntado concretamente, se analizó el caso español de 2018 y lo sucedido en China en 2019.

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 193

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Que tipo de controles exige y exigirá la República Argentina y la República Popular China sobre los establecimientos o granjas porcinas a la hora de suscribir el acuerdo. A cargo de quien estarían los mismos

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 194

RELACIONES EXTERIORES- POSTURA DE ARGENTINA CON RELACION A LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA-MERCOSUR - UNION EUROPEA Y ACUERDO CON CHINA POR LA INSTALACION DE FABRICAS PORCINAS.

Cual es la opinión de la Dirección de Asuntos Ambientales de la Cancillería respecto del proyecto de producción de carne porcina que se intenta suscribir con la República Popular China.

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 195

LIBERTAD DE EXPRESION-PROGRAMA NODIO- PREVENCION DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS.

Cual es la posición del Poder Ejecutivo respecto a la iniciativa de crear y poner en funcionamiento el denominado "Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales" NODIO, bajo la órbita de la Defensoría del Publico.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe

PREGUNTA N° 196

LIBERTAD DE EXPRESION-PROGRAMA NODIO- PREVENCIÓN DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS.

Como compatibiliza el Ministerio de Seguridad los principios constitucionales del artículo 18 y 19 de la Constitución Nacional con el dictado de la resolución N°144/2020 que aprobó el “Protocolo General para la prevención del delito con uso de fuentes digitales abiertas”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 1194 a N° 1201, páginas 1243 a 1249 del Informe N° 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_126_hcamara_de_diputados.pdf

PREGUNTA N° 197

LIBERTAD DE EXPRESION-PROGRAMA NODIO- PREVENCIÓN DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS.

Sin perjuicio de lo preguntado anteriormente, concretamente encuentra acertada la posibilidad de trabajar sobre datos de personas, publicaciones o actividades que estas realizan en la red internet y que a criterio del protocolo pueden considerarse presuntamente delictivas sin autorización judicial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 198

COMERCIALIZACION DE TRIGO TRANGENICO HB4 SEGÚN RESOLUCION 41/2020 DE LA SECRETARIA DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL

Explique y fundamente los beneficios de aprobar la comercialización de trigo transgénico HB4 solicitado por la firma (INDEAR S.A) cuando en los considerandos que fundamentan su resolución claramente señala “un riesgo, ya que el solicitante carece de aprobación comercial en la Republica Federativa de Brasil”.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 199

COMERCIALIZACION DE TRIGO TRANGENICO HB4 SEGÚN RESOLUCION 41/2020 DE LA SECRETARIA DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL

¿El Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca realizó las consultas pertinentes con las autoridades competentes del Mercosur, especialmente la secretaria de agricultura del Grupo Mercado Común, antes de aprobar la resolución 41/2020?.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 200

COMERCIALIZACION DE TRIGO TRANGENICO HB4 SEGÚN RESOLUCION 41/2020 DE LA SECRETARIA DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL

En Brasil el uso de trigo GM no ha sido aprobado hasta ahora, ello porque las autoridades locales no han identificado beneficios evidentes para las personas, siendo el objeto exclusivo-de estas semillas- incrementar la productividad del campo.

¿Como compatibiliza la aprobación mediante la resolución 41/2020 con los criterios de la autoridad de Brasil, dado que en los considerandos de la resolución se advierte claramente una alerta?.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 201

COMERCIALIZACION DE TRIGO TRANGENICO HB4 SEGÚN RESOLUCION 41/2020 DE LA SECRETARIA DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL

¿Cuántos países en el mundo han aprobado una variedad de semilla transgénica HB4 como la variedad actual aprobada en Argentina para su comercialización?.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 202

COMERCIALIZACION DE TRIGO TRANGENICO HB4 SEGÚN RESOLUCION 41/2020 DE LA SECRETARIA DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL

Recientemente en una nota oficial de la Asociación Brasileña de la Industria del Trigo expresó que los molineros brasileños, el 85% no estaba a favor de utilizar trigo transgénico y el 90% dijo estar dispuesto a interrumpir sus compras de trigo argentino, en caso de que se inicie la producción comercial en ese país y exportar al país.

¿Como piensa superar la cadena de rechazos (nacionales e internacionales) que está generando la aprobación inconsulta de esa variedad de Trigo transgénico?.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 203

DEUDA PÚBLICA

Mediante la Ley 27.541, el Congreso de la Nación autorizó al Gobierno nacional a emitir letras denominadas en dólares estadounidenses, por un monto de hasta cuatro mil quinientos setenta y un millones (U\$S 4.571.000.000), que “sólo podrán aplicarse al pago de obligaciones de deuda denominadas en moneda extranjera”. Se solicita tenga a bien informar, con el máximo detalle, a qué obligaciones de pago se aplicaron esos fondos, consignando: a) monto; b) fecha de pago; c) destinatario del pago.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta la información respecto a la aplicación de los fondos derivados de la letra emitida en virtud de la Ley 27.541.

Concepto: CAPITAL			
	Ley Arg	Ley Ext	Total
Títulos Públicos	257,986,688.78	20,477,070.22	278,463,759.00
Multilaterales y Bilaterales	-	924,893,289.79	924,893,289.79
Otra deuda	1,311,410.23	7,925,098.45	9,236,508.68
TOTAL I	259,298,099.01	953,295,458.46	1,212,593,557.47
Concepto: INTERESES + COMISIONES			
	Ley Arg	Ley Ext	Total
Títulos Públicos	1,016,266,476.91	1,508,835,785.78	2,525,102,262.69
Multilaterales y Bilaterales	-	1,070,728,405.34	1,070,728,405.34
Otra deuda	12,885,991.67	9,067,724.26	21,953,715.93
TOTAL II	1,029,152,468.58	2,588,631,915.38	3,617,784,383.96
TOTAL I + II	1,288,450,567.59	3,541,927,373.84	4,830,377,941.43

Como se observa, los pagos realizados de obligaciones de deuda denominadas en moneda extranjera entre el 30 de diciembre de 2019 y el 1 de junio de 2020 excedieron el valor de la letra en USD 259 millones, los cuales fueron cubiertos por desembolsos de organismos internacionales y otros ingresos en dólares contabilizados por el BCRA.

PREGUNTA N° 204

Deuda a Santa Fe.

Teniendo en cuenta que el pago de la deuda que mantiene el Gobierno Nacional con la Provincia de Santa Fe (y que ya tiene sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), no fue incorporado al proyecto de Presupuesto Nacional correspondiente al año 2021

¿Quisiera conocer qué determinación hay sobre el pago de la deuda mencionada y de qué manera y cuándo sería saldada la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en los autos "SANTA FE PROVINCIA DE C/ ESTADO NACIONAL S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (EXPTE. N° S 538/2009), mediante sentencia de fecha 24/11/15 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley 26.078, en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992.

Asimismo en el mismo expediente, la Corte declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1°, inciso a, y 4° del Decreto 1399/01 del Poder Ejecutivo Nacional.

La Provincia practicó liquidación, la que fue impugnada por el Estado Nacional, cuestión que se encuentra pendiente de resolver. A la fecha, el expediente se encuentra a despacho y esta información se encuentra publicada en el sitio de internet del Poder Judicial de la Nación.

En sendos fallos del 24/11/2015, la Corte estableció que "A fin de hacer efectiva la condena, una vez determinado el monto, se fijará un plazo de ciento veinte días para que las partes acuerden la forma y plazos en que se reintegrarán las sumas debidas, bajo apercibimiento de determinarlo la Corte en la etapa de ejecución de la sentencia".

Cabe destacar que a la fecha no hay monto determinado ni liquidación aprobada. Debido a ello, la Ley de Presupuesto 2021 incorpora en su articulado una autorización al Jefe de Gabinete de Ministros para que tome todas las acciones y modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a condenas judiciales firmes y con monto determinado. Asimismo, dichas modificaciones presupuestarias deberán atender las dificultades financieras que afronta el Gobierno Nacional.

PREGUNTA N° 205

Dado la difícil situación por la que atraviesan los deudores hipotecarios y prendarios por créditos obtenidos por cláusula de actualización UVA. ¿Qué se

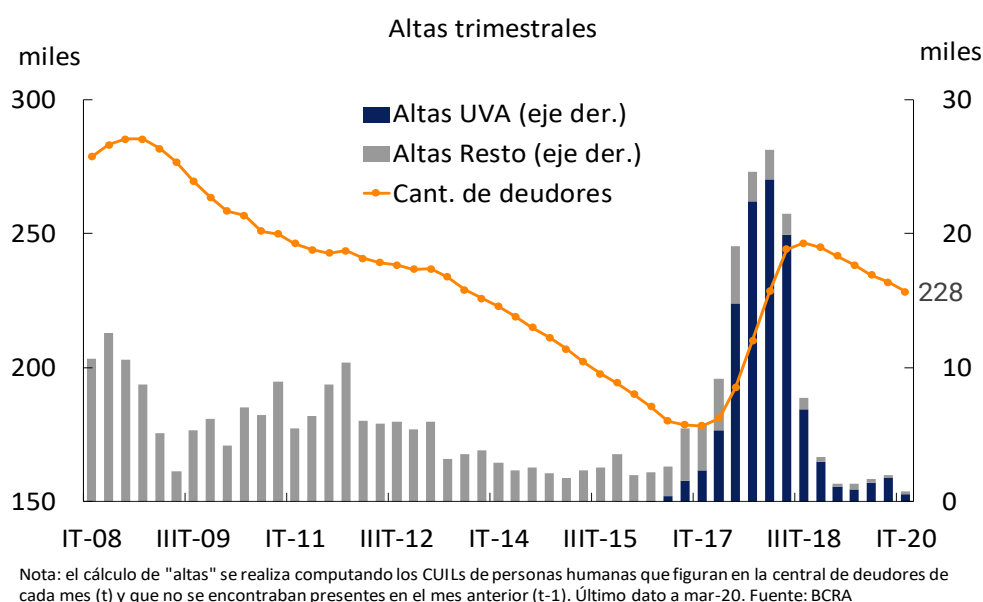
está previendo para las futuras actualizaciones de los mismo y con la finalidad de darle una solución definitiva a los deudores?

RESPUESTA

El Banco Central informa que con relación a los créditos UVA, debe considerarse que existe un amplio conjunto de regulaciones y normas para atemperar sus potenciales efectos sobre la población.

El mencionado marco normativo abarca especialmente a los préstamos UVA utilizados para la adquisición de viviendas familiares, líneas que observaron un período de mayor expansión entre mediados de 2017 y mediados de 2018 (ver gráfico 1).

Gráfico 1 | Crédito hipotecario a las personas humanas



En primer lugar, la normativa sobre "Política de Crédito" (ver Sección 6 del mencionado Texto Ordenado y Título "Origen de las disposiciones contenidas", con el detalle del historial de modificaciones - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>) del Banco Central establece que, al momento de la contratación/origen de un crédito bajo la modalidad UVA (desde el comienzo de este esquema en 2016), las entidades financieras deben ofrecer al cliente al menos una de las siguientes opciones:

- i) Extender el número de cuotas originalmente pactadas, en la medida en que el importe de la cuota supere en 10% el valor de aquella que resultaría de haber aplicado un ajuste por el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) desde su desembolso.

En esa circunstancia, y ante la solicitud del cliente, la entidad financiera debe extender en hasta 25% el plazo originalmente previsto para el préstamo.

Este cálculo debe realizarse para cada préstamo desde la fecha de su desembolso, por lo que no todos los préstamos están en la misma situación.

Ante la contingencia señalada, el cliente puede optar por la extensión del plazo sin costo adicional o por afrontar la cuota correspondiente al plazo original. Si el cliente no optara por la extensión del plazo, no lo inhabilita a poder ejercer la opción en el futuro mientras persista el desfasaje;

- ii) Que la cuota no supere en 10% el valor de aquella que resultaría de haber aplicado al préstamo un ajuste por el CVS desde su desembolso, sin que ello implique extender el número de cuotas originalmente previsto.

Esta segunda opción fue incorporada por el Banco Central en junio de 2019, mediante Comunicación “A” 6715 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6715.pdf>).

Además de las opciones antes previstas, la normativa no impedía (ni impide) que las entidades financieras ofrezcan otras alternativas, variantes y modalidades dirigidas a morigerar el impacto circunstancial de una coyuntura económica determinada, siendo el cliente quien debe evaluarlas y, eventualmente, optar por alguna de ellas en el caso en que le resulte más conveniente.

Adicionalmente, desde el inicio del esquema de financiaciones UVA, la normativa sobre “Política de Crédito” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>) establece que las entidades financieras deben aplicar un criterio prudencial al momento de otorgamiento del crédito.

En particular, se establece que “al momento del otorgamiento de financiaciones a personas humanas, se deberá tener especial atención a la relación cuota/ingreso de manera de que el deudor pueda afrontar posibles incrementos en el importe de las cuotas sin afectar su capacidad de pago, teniendo en cuenta que sus ingresos pueden no seguir la evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por CER (“UVA”) ni la del CVS”.

Al mismo tiempo, el Banco Central establece incentivos regulatorios para limitar situaciones de endeudamiento excesivo de los clientes bancarios. En este sentido, se destacan en particular los siguientes puntos:

- Por un lado, las normas sobre “Gestión Crediticia” que establece el Banco Central (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-gescre.pdf>) establecen un límite máximo del 50% en la relación cuota- ingreso de los deudores, para los casos en los cuales la entidad utilice metodologías de *credit scoring* para hacer inferencia de ingresos, en lugar de la demostración de ingresos mediante documentación específica.

Así, el Banco Central acompaña a las entidades en la utilización de modalidades más flexibles y modernas en el otorgamiento de crédito, sin descuidar criterios prudenciales;

- Adicionalmente, en la normativa sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-capmin.pdf>), se incluyen incentivos adicionales para mitigar situaciones de endeudamiento excesivo de los clientes. En particular, las entidades enfrentan ponderadores por riesgo diferenciales:
 - en las financiaciones a personas humanas y a MiPymes: cuando el total de las cuotas por financiaciones de la entidad no exceda el 30% de los ingresos del deudor, el ponderador para el cálculo de los activos ponderados por riesgo será de 75%, mientras que si lo excede el ponderador se ubica en 100%;
 - en los préstamos hipotecarios: según la relación préstamo a valor de la propiedad (*loan to value*, —LTV—), el ponderador es de 35% para el tramo del crédito hasta el $LTV \leq 75\%$ y de 100% sobre el importe del crédito que excede el LTV del 75%.

Ante el significativo incremento inflacionario observado a lo largo de 2019, a fines de agosto de ese año el Comité Ejecutivo del Pro.Cre. Ar creó un Programa de Cobertura destinado a abordar la problemática generada por la divergencia entre el índice UVA y el CVS en el caso de los créditos hipotecarios.

Como resultado, entre septiembre de 2019 y enero de 2020 se congelaron las cuotas de los créditos hipotecarios UVA que cumplían ciertos parámetros —tomando como base la cuota del mes de agosto de 2019—. (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224286/20200102>)

El Estado, a partir de agosto de 2019, asumió el costo de la diferencia entre la cuota mensual que correspondía al período septiembre 2019 / enero 2020, y la observada en agosto de 2019, beneficio que alcanzó a deudores que utilizaron los recursos para la adquisición de su vivienda única (con valor de compra inferior a las 140.000 UVA al momento del otorgamiento).

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública (disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/norma.htm>), en su artículo 60, dispuso que el BCRA realizará una evaluación sobre el desempeño y las consecuencias del sistema de préstamos UVA para la adquisición de viviendas y los sistemas de planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotor, sus consecuencias sociales y económicas, y estudiará mecanismos para mitigar sus efectos negativos atendiendo al criterio del esfuerzo compartido entre acreedor y deudor.

En ese marco, los análisis realizados por el Banco Central a principios de 2020 señalaron lo siguiente:

- Las bases de información del Banco Central registraban a fines de 2019 un total de casi 104.000 financiaciones hipotecarias UVA a personas humanas, con un saldo de deuda de casi \$300.000 millones;
- La morosidad de los mencionados créditos hipotecarios UVA a personas humanas se ubicaba en el mes de noviembre de 2019 en niveles del 0,8% al considerar la cantidad de financiaciones y de 0,7% en términos de saldos de deuda;

- A la misma fecha, los créditos hipotecarios representaban poco más de 1% del Producto Bruto Interno (con una alta participación de aquellos denominados en UVA), registro que se ubicaba por debajo de los máximos históricos de la Argentina y también de los observados en otros países.
- La mayor parte de los créditos fueron otorgados por las principales entidades financieras públicas;
- La mayoría de estos créditos se concretaron entre el segundo trimestre de 2017 y el segundo trimestre de 2018. Desde entonces, se verificó un sendero de deterioro de los ingresos reales de la población en el marco de la crisis económica.

Ante esta situación, una vez concluido el congelamiento de cuotas en enero de 2020, a fines de mes el Banco Central acordó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación Argentina la implementación de un mecanismo de compensación para amortiguar el incremento que deberían afrontar en febrero las cuotas de los deudores hipotecarios UVA.

Así, desde febrero de 2020 y por doce meses, se estableció un mecanismo de convergencia de las cuotas de los préstamos hipotecarios UVA, que implica un esfuerzo compartido entre las entidades financieras y los deudores (Comunicación “A” 6884 -<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6884.pdf>- y [Nota de Prensa del BCRA -http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Deudores-hipotecarios-uva.asp](http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Deudores-hipotecarios-uva.asp)-). Esta medida se elaboró en consonancia con el criterio del esfuerzo compartido establecido en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27.541 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=333564>-), y permitió evitar el salto en la cuota que se observaría una vez finalizado el congelamiento (el salto estimado para febrero de 2020 era de aproximadamente 26%). Cabe destacarse que el congelamiento requirió la canalización de recursos por \$690 millones desde setiembre 2019 hasta enero 2020. Estos fondos provinieron del fideicomiso PRO.CRE.AR, estando originalmente planificados para la construcción de nuevas viviendas. Además, la normativa del BCRA de fines de enero estableció que, en ningún caso, la cuota podrá superar el 35% de los ingresos familiares entre febrero y diciembre de 2020.

El surgimiento de la pandemia de COVID-19, junto con las medidas sanitarias de prevención que debieron aplicarse, configuraron desde febrero de 2020 un *shock* internacional de características inéditas, con fuerte impacto tanto sobre el crecimiento global como sobre el desempeño de la economía argentina en particular.

Este nuevo escenario de tensión, que implicó la ampliación de la emergencia sanitaria y el establecimiento de medidas de aislamiento social, dio lugar al agravamiento de una situación económica y social argentina que ya era de vulnerabilidad, dada la presencia de un proceso recesivo que comenzó en 2018, registros inflacionarios elevados, escasez de divisas y altos niveles de pobreza, entre otros factores.

Con el objetivo de atemperar los efectos adversos de un contexto económico local más desafiante, con especial atención sobre la situación de aquellos

individuos que tomaron créditos para la adquisición de viviendas únicas de uso familiar, a fines de marzo el Gobierno Nacional dispuso el congelamiento del valor de las cuotas de los créditos hipotecarios hasta el 30 de septiembre, tomando como referencia la cuota de marzo (Decreto 319/20 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335938/norma.htm>).

La misma medida de congelamiento se aplica a las cuotas mensuales de los créditos prendarios actualizados por UVA. En ambos casos, la diferencia entre lo que se debía abonar según los términos contractuales originales y, la suma de dinero abonada en el marco del congelamiento, puede abonarse en al menos 3 cuotas (mensuales, sin intereses, iguales y consecutivas, siendo la primera en octubre de este año).

Esta medida tomada por el PEN también estableció que aquellas cuotas impagas (en igual período), pueden abonarse en al menos 3 cuotas (mensuales, iguales y consecutivas, siendo la primera en octubre), pudiendo incluir intereses compensatorios, pero no punitivos. Además, se suspendieron las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta fines de septiembre de este año.

Más aún, a principios de abril el Banco Central determinó que aquellas cuotas impagas de créditos otorgados por las entidades financieras (excluyendo las tarjetas de crédito) que vencen entre el 01/04/2020 y el 31/12/2020 (Originalmente hasta el 30/6/2020, posteriormente extendido al 30/9/20 y luego al 31/12/20), no deben incluir intereses punitivos (Texto Ordenado "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N 260/2020 Coronavirus (COVID-19)" - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-sfcovid.pdf>).

Las entidades financieras deben incorporar las mencionadas cuotas impagas al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatoria.

Esta normativa incluye a los créditos hipotecarios sobre vivienda única, previéndose la opción en favor del cliente de optar por este esquema o por el dispuesto por el Decreto N° 319/2020 antes mencionado (posteriormente por el Decreto N 767/20).

Como se destacó en párrafos anteriores, el Gobierno Nacional en conjunto con el BCRA ha tomado un amplio conjunto de medidas para abordar los desafíos que enfrentan los deudores UVA en general, especialmente aquellos que tomaron líneas hipotecarias para la adquisición de viviendas únicas de uso familiar.

Más recientemente, el 25/9/20 el Gobierno Nacional avanzó mediante el Decreto 767/20 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235337/20200925>) con nuevas medidas que buscan seguir aliviando las tensiones financieras que enfrentan los deudores con créditos denominados en UVA.

Por un lado, se prorrogó el Decreto 319/20 antes citado, en lo que hace a la suspensión de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta el 31/1/21.

Además, mediante el Decreto 767/20 se diseñó e instrumentó un nuevo esquema de congelamiento de cuotas para estos deudores hasta el 31/1/21, presentando una convergencia paulatina entre el 1/2/21 y el 31/7/22 al esquema contractual original.

Este esquema comprende a las cuotas de créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única (incluyendo los actualizados por UVA) así como a los de las cuotas de créditos prendarios actualizados por UVA.

La diferencia entre la suma de dinero que hubiere debido abonarse según las cláusulas contractuales y la suma de dinero que efectivamente corresponda abonar por aplicación de la prórroga del congelamiento del monto de las cuotas y el esquema de convergencia antes mencionados, podrán ser convertidas a UVAs y refinanciadas, en el marco del principio de esfuerzo compartido sin intereses o cargos de ninguna clase, a pagar a partir de la finalización del cronograma vigente del préstamo (en cuotas que no podrán superar la cuota original del préstamo).

En ningún caso se aplicarán intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos, ni otras penalidades previstas en el contrato. Las partes podrán pactar una forma de pago distinta que no podrá ser más gravosa para la parte deudora que la mencionada.

Por otro lado, el Decreto 767/20 también establece que desde el 25/9/20 y hasta el 31/7/22, las entidades financieras deberán habilitar una instancia para considerar la situación de aquellos clientes comprendidos o aquellas clientas comprendidas en el decreto que acrediten que el importe de la cuota a abonar supera el 35% de sus ingresos actuales –considerando el/los deudor/es/codeudor/es o la/las deudora/s/codeudora/s y computados en igual forma a lo previsto al momento del otorgamiento de la financiación–.

Además, el Decreto 767/20 contempla la posibilidad de refinanciar cuotas que queden impagas entre el 1/10/20 y el 31/1/21 dada la crisis económica generada por el surgimiento de la pandemia de COVID-19.

Las mencionadas cuotas podrán ser convertidas a UVAs y refinanciadas a pagar a partir de la finalización del cronograma vigente del préstamo, en cuotas que no podrán superar la cuota original del préstamo. Podrán aplicarse intereses compensatorios, los que no podrán exceder la tasa de interés del préstamo original.

En el tercer trimestre de 2020, de un total de aproximadamente 103.740 financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a personas humanas por el sistema financiero, 950 se encontraban en situación irregular (0,9% del total). Del total de financiaciones antes mencionadas, más de dos terceras partes fueron generadas por bancos públicos.

Las financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a las familias, presentaban un 0,8% de su saldo en situación irregular a agosto de 2020 (para tener como referencia, la irregularidad del total de las líneas a familias era de 3,0% en términos de saldos de financiamiento en agosto pasado, valor que alcanzó a

6,4% para las financiaciones a empresas y a 4,8% para el total de créditos del sistema financiero).

Debe considerarse que estos valores se observan en el marco de la modificación de los parámetros para clasificar a los deudores/deudoras que rige desde marzo (Com. "A" 6938 - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6938.pdf> y Texto Ordenado "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N 260/2020 Coronavirus (COVID-19)" (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-sfcovid.pdf>) y de los mecanismos de alivio financiero impulsados por el BCRA oportunamente.

Por su parte, a agosto de 2020 las financiaciones personales y prendarias UVA presentaban indicadores de morosidad de 5,2% y 3,6%, respectivamente.

PREGUNTA N° 206

Considerando que el proyecto de Presupuesto Nacional 2021 no están contempladas dos obras que vienen siendo recurrentemente solicitadas por la Provincia de Santa Fe, como son los puentes carreteros Santa Fe-Santo Tomé y Santa Fe-Paraná; quisiera conocer qué se tiene planificado para ambas obras viales y en qué periodo está previsto su construcción?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el proyecto del Puente Santa Fe – Paraná se encuentra aún en estudio por una consultora externa sin proyecto ejecutivo.

Respecto al Puente Santa Fe – Santo Tomé, se informa que el proyecto cuenta con la aprobación de la evaluación ambiental tanto como con la financiera. Las autoridades públicas provinciales han manifestado interés en su realización y el Ministerio acuerda en su necesidad. Asimismo, se comunica que durante el año se han realizado obras de mejora para mantenerlo en condiciones adecuadas.

PREGUNTA N° 207

Discapacidad.-

Dada la constante preocupación que existe en las personas con discapacidad en cuanto al retraso en la actualización de sus pensiones y a su vez en no contar con ninguna otra ayuda por parte del Estado Nacional

¿qué se está estudiando al respecto en cuanto a actualizar e incorporar otro tipo de ayuda para este sector que incluso durante la pandemia no recibió ningún tipo de ayuda especial?

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad, en el marco de las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria por pandemia, habilitó, entre los meses de mayo y

julio, 3 programas de ayudas económicas excepcionales destinados a brindar herramientas a las personas con discapacidad, sus familias y a hogares y residencias, con el fin de que puedan cubrir gastos para la adquisición de insumos y elementos de protección vinculados en forma directa al COVID-19: Programa de Asistencia Económica a Hogares y Residencias, Programa de Asistencia Económica a Talleres Protegidos de Producción y el Banco Provincial de Insumos para Personas con Discapacidad.

En este marco, se aprobaron 373 solicitudes por un total de \$205.130.000.

Asimismo, se destinó una segunda cuota de igual monto para los beneficiarios ya aprobados y pagados del Programa de Asistencia Económica a Hogares y Residencias, una ampliación por un monto de \$1.500.000 para las jurisdicciones beneficiarias en el marco del Programa de Banco Provincial de Insumos y se aprobó una segunda cuota correspondiente a la mitad del subsidio originalmente otorgado a los beneficiarios del Programa de Asistencia Económica a los Talleres Protegidos de Producción, destinado a gastos corrientes (sueldos, servicios), insumos para la prevención de la pandemia (alcohol en gel, lavandina, guantes, barbijos, etc.) e insumos de producción para el reinicio de las actividades.

Por otra parte, entre los meses de septiembre y octubre se encontró abierta la convocatoria para la presentación de proyectos 2020 correspondientes a los siguientes programas: Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, Programa de Transporte Institucional, Programa de Apoyo a Deportistas con Discapacidad de Alto Rendimiento y Paraolímpicos, Programa de Apoyos para las Personas con Discapacidad, Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación, Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas y Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional. Se destinó un monto total de \$564.933.521 para la financiación de estos programas y fueron presentadas 1477 solicitudes.

En lo referido a las Pensiones No Contributivas (PNC), al 31 de octubre 2020, fueron otorgadas 29.000 pensiones, lo que representa una inversión de \$1,619,842,398.65 para el año en curso. Es importante destacar que esta Agencia Nacional se encuentra, actualmente, en un proceso de digitalización, indexación y resolución de un total de 119.590 expedientes físicos que fueron encontrados al inicio de esta gestión, sin ingreso, distribuidos en subsuelos y depósitos de los edificios pertenecientes a la ANDIS. Esto permitirá no solo dar solución a trámites postergados desde 2016, sino hacerlo de manera rápida y eficiente a través de los canales administrativos hoy vigentes. A la fecha, ya fueron retirados para su tratamiento más de 34.300 expedientes y se estima finalizar con el proceso del total de lo adeudado al 31 de marzo de 2021.

PREGUNTA N° 208

Siendo el sector de transporte de media y larga distancia uno de los más afectados por la pandemia; qué medidas de salvataje están previstas para el sector con el fin de evitar despedidos de empleados o que el cierre de algunas empresas más chicas produzcan la concentración en pocas empresas del sistema de transporte?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que como primera medida y en función de lo normado por la Resolución 122/2020 del Ministerio de Transporte se ha dispuesto de un fondo de \$500 millones para la asistencia del sector de Autotransporte de Pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional.

Asimismo, se hace saber que en forma conjunta con los Ministerios de Seguridad, de Relaciones Exteriores y Culto y de Salud se trabajó activamente para el retorno al país de los ciudadanos argentinos y personas residentes en el país, varadas en el extranjero al momento de declararse las restricciones a la circulación y al ingreso y egreso del territorio nacional. En el marco de este operativo, se ha requerido la colaboración del sector empresario, siendo establecido que los costos correrán por cuenta y orden del Estado Nacional. Con este objetivo, se dictó la Resolución N 137/2020 estableciendo una compensación de hasta \$50.000.000 mensuales para acompañar a las empresas que efectúan estos traslados.

Por otra parte, mediante la Resolución 165/20 se estableció una compensación de emergencia en el marco del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor De Pasajeros de Larga Distancia (RCLD) de \$1.000.000.000. Se determinó que dicha suma se abonará en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$500.000.000 cada una, en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4 del Decreto 449 de fecha 18 de marzo de 2008, modificado por el Decreto 1122 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Finalmente, el Ministerio informa que mediante la Resolución 237/20 se estableció ampliar la compensación de emergencia establecida por la Resolución 165/20 de la suma de \$2.000.000.000, a abonarse en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 500.000.000 cada una, en el entendimiento de que resulta necesario continuar brindando asistencia al transporte automotor interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 96 del presente informe.

PREGUNTA N° 209

Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado. Con respecto al reciente anuncio del Sr. Presidente de la Nación de la constitución de la Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado y del Consejo Federal consultivo.

Si la misma va a ser la encargada de realizar la licitación internacional para llevar adelante las tareas de dragado, balizamiento y señalización de la hidrovía?

Cuándo está previsto llamar a la licitación citada en la pregunta anterior?

Bajo qué figura jurídica se va a constituir dicha administradora y en qué tiempo está prevista su puesta en funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que la creación de la Sociedad del Estado se propiciará mediante la remisión de un proyecto de ley, por lo cual las facultades y funciones de la sociedad dependerán del criterio de los legisladores. Lo mismo con respecto a la puesta en funcionamiento, que dependerá de la fecha de aprobación de la ley propiciada.

Con respecto al llamado a Licitación, al ser la hidrovía un recurso estratégico para el desarrollo económico del país, la licitación se realizará de acuerdo a los plazos legales.

PREGUNTA N° 210

Seguridad. Tiendo en cuenta la grave crisis por la que atraviesa la Provincia de Santa Fe en materia de seguridad.

A qué se debe que en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2021, las partidas previstas para la Provincia de Santa Fe, hayan disminuido en términos reales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que los montos por transferencias realizadas por el Gobierno Nacional con destino a la Provincia de Santa Fe (Partidas 5.7 y 5.8 del clasificador por objeto del gasto) se describen en el cuadro adjunto. Cabe señalar que estas partidas se asocian a subvenciones destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones corrientes y de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de provincias y municipios mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita:

Transferencias a Provincias y Municipios

Por jurisdicción; Años 2020 – 2021

Jurisdicción		Servicio		Cierre 2020	Proy Ley 2021
20	Presidencia de la Nación	917	Ag. Discapacidad	0	6.000.000
25	Jefatura de Gabinete de Ministros	347	Sec. Medios y Com. Pública	4.000.000	0
40	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	332	Min Justicia y Derechos Human	500.000	0
57	Ministerio de Transporte	327	Min Transporte	0	60.521.982

Jurisdicción		Servicio		Cierre 2020	Proy Ley 2021
64	Ministerio de Obras Públicas	364	Ministerio Obras Públicas	54.150.027	946.478.433
64	Ministerio de Obras Públicas	604	Dirección Nacional de Vialidad	10.000.000	0
64	Ministerio de Obras Públicas	613	EN O Hídricas de Saneamiento	418.407.287	326.054.189
65	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	365	Min Des Territorial y Hábitat	265.425.292	2.498.826.653
70	Ministerio de Educación	330	Ministerio de Educación	2.220.904.664	4.224.235.768
75	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	350	Ministerio Trabajo y Empleo	9.798.386	53.218.000
80	Ministerio de Salud	310	Ministerio de Salud	824.102.303	1.223.621.801
80	Ministerio de Salud	905	INCUCAI	0	20.000.000
80	Ministerio de Salud	916	Agencia Nac. Lab. Púbs. (ANLAP)	4.000.000	12.000.000
85	Ministerio de Desarrollo Social	311	Ministerio Desarrollo Social	296.003.483	290.731.050
91	Obligaciones a Cargo del Tesoro	356	Obligaciones A Cargo del Tesoro	179.641.200	179.641.200
TOTAL				4.298.225.751	9.845.495.742

Fuente. Ministerio de Economía

Es importante remarcar que conforme se muestra en el cuadro, el incremento porcentual interanual de dichas transferencias es de 129%. No obstante, se informa que la categoría presupuestaria “ubicación geográfica” es de carácter indicativo, por lo que la ejecución del presupuesto no es limitada por los créditos asignados a nivel provincial. Esto implica que pueden existir partidas cuyos montos devengados superan a su autorización anual, o bien que, algunos gastos con destino a la Provincia se encuentren identificados presupuestariamente en las partidas por ubicación geográfica 97 - Nacional o 96 – Interprovincial, lo cual genera una subejecución del gasto con respecto a la autorización indicativa.

Por último, cabe aclarar que sobre los montos 2020 inciden la atención de conceptos vinculados a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, lo cual distorsiona la comparación interanual.

PREGUNTA N° 211

Seguridad. Tiendo en cuenta la grave crisis por la que atraviesa la Provincia de Santa Fe en materia de seguridad.

Cuándo y cómo se va a distribuir la partida extraordinaria de tres mil millones de pesos para seguridad que el Sr. Presidente de la Nación anunció para la Provincia de Santa Fe en su última visita realizada en el mes de septiembre del corriente año?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000.-) tiene por objeto contribuir al establecimiento y equipamiento de Centros de Análisis y Operaciones Policiales (COP) en la provincia de Santa Fe, creados por Resolución Ministerial N° 1138/2020 del Ministerio de Seguridad de esa jurisdicción.

Es importante remarcar, que la citada Resolución del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe estableció la creación en el ámbito de la Policía de la Provincia siete COP, ubicados de acuerdo a las diferentes problemáticas delictivas en los núcleos urbanos de mayor concentración de población tales como Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista, Venado Tuerto, San Lorenzo y uno adicional denominado "Central", ubicado también en la Ciudad de Rosario. El aporte del Estado Nacional deberá ser destinado por la Provincia para aplicarlo al establecimiento de los citados Centros y a la adquisición de celulares robustos, equipos y sistemas de posicionamiento, nombres de punto de acceso (APN) privado y manejo de dispositivos móviles (MDM), hardware, software y mobiliario, licencias, mantenimiento y personal de soporte para administración de servicio técnico, dispositivos de rastreo a través de GPS /AVL para el seguimiento de vehículos, cámaras internas de video vigilancia para vehículos, drones y establecimiento de cableado y vehículos centro y de apoyo para drones.

Con respecto a la partida presupuestaria, cabe señalar que se iniciaron los trámites necesarios para poder hacer efectivo las transferencias a la Provincia de Santa Fe.

PREGUNTA N° 212

Debido a qué cuestión no tiene asignado presupuesto para este año, en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, la Policía de Seguridad Aeroportuaria?

Debido a qué cuestión no tiene asignado presupuesto para este año, en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, la Policía de Seguridad Aeroportuaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Policía de Seguridad Aeroportuaria tiene un crédito vigente al 2020 de \$ 109.791.032 correspondiente al Programa

23 (Seguridad Aeroportuaria) en la ubicación geográfica 82 (Provincia de Santa Fe).

PREGUNTA N° 213

Cuántos efectivos de las Fuerzas Federales están llevando a cabo funciones en la Provincia de Santa Fe?

Cuántos efectivos de las Fuerzas Federales están llevando a cabo funciones en la Provincia de Santa Fe?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el total de agentes federales en la Provincia de Santa Fe ascienden a 3.749, distribuidos de la siguiente manera:

- Gendarmería Nacional Argentina: 2092
- Policía Federal Argentina: 411
- Prefectura Naval Argentina: 1064
- Policía de Seguridad Aeroportuaria: 182

PREGUNTA N° 214

Incendios. Teniendo en cuenta los grandes incendios que se están produciendo en diferentes zonas de nuestro país:

Por qué no se fortaleció presupuestariamente la Ley de Bosques N°26.331?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, en el marco del proyecto de presupuesto nacional, el mismo destinado al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos establecido por ley es de \$1.212.415.000, lo que significa el doble del asignado en el presupuesto 2020.

PREGUNTA N° 215

Incendios. Teniendo en cuenta los grandes incendios que se están produciendo en diferentes zonas de nuestro país:

Ley de Bosques N°26.331 ¿Qué mecanismos de control han realizado para velar por el cumplimiento de dicha ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) que es una herramienta que monitorea la pérdida de bosque nativo de forma continua, a través de procesos automatizados basados en imágenes satelitales, con el fin de fortalecer las

acciones de control y vigilancia sobre los bosques nativos de las autoridades provinciales informando alertas periódicas. El mismo se encuentra implementado en la región forestal Parque Chaqueño (Subregiones Chaco Húmedo y Chaco Semiárido), la cual es la más extensa y con mayor presión por este tipo de procesos, y se está planificando la incorporación progresiva de otras regiones forestales y subregiones. Durante este año, se realizaron mejoras respecto de la precisión y periodicidad de la información generada y se logró pasar de un reporte cada aproximadamente 70 días, a un reporte cada 20 días.

En el contexto de los incendios que se están produciendo en diferentes zonas del país, el MAYDS reforzó esta información identificando dentro de las alertas que registra cuáles de ellas se vinculan a incendios forestales. Asimismo, amplió el registro de alertas en áreas de la provincia de Córdoba que no se encontraban aún contempladas e inició las pruebas en la región Parque Chaqueño (subregiones Árida y Serrana en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan) como parte de la ampliación del SAT.

Por otro lado, se trabajó en el monitoreo de incendios en la región Delta e Islas del Río Paraná de forma colaborativa entre distintas áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con el objetivo de contar con estimaciones de áreas quemadas en los incendios ocurridos entre enero y septiembre de 2020 en el Territorio del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP). Este análisis incluyó estimaciones de áreas con bosque nativo presentes en la región.

PREGUNTA N° 216

Incendios. Teniendo en cuenta los grandes incendios que se están produciendo en diferentes zonas de nuestro país:

Cuál es la dependencia dentro de la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que está asignada para verificar el cumplimiento de lo establecido por la Ley N°26.331? ¿Qué cantidad de personal hay afectado a los fines de verificar dicho cumplimiento?

RESPUESTA

Dentro de la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible corresponde la ejecución de la Ley N° 26.331 a la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales a través de la Dirección Nacional de Bosques.

La Dirección cuenta con 110 agentes (técnicos especializados de diversas profesiones y administrativos) que se desempeñan en las dependencias del Organismo, de los cuales 60 agentes están en territorio de las provincias (los agentes en territorio son técnicos especializados en las temáticas de manejo de bosques nativos: ingenieros forestales, agrónomos, biólogos, licenciados en ciencias ambientales, etc.).

Desde diciembre de 2019 la Dirección Nacional de Bosques se encuentra en un proceso de fortalecimiento de capacidades para poder desempeñar las funciones establecidas por la ley, a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (Proyecto PNUD ARG 12/13), el Proyecto de apoyo a REDD+ (FCPF), el Proyecto de manejo de Palo Santo (CITES) y el proyecto “Bosques Nativos y Comunidad” (Préstamo BIRF 8493-AR).

PREGUNTA N° 217

Incendios. Teniendo en cuenta los grandes incendios que se están produciendo en diferentes zonas de nuestro país:

Qué acciones tienen previstas para las provincias que incumplen el artículo 40 de la Ley N°26.331 en lo referido a las tareas de recuperación y restauración de bosques en casos de incendios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 218

Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios. Ley N°26.992.

¿Fue constituido y conformado de acuerdo al artículo 2° de dicha ley?

Se está realizando el monitoreo, relevamiento y sistematización de los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios en el territorio de la Nación según el artículo 4°?

¿Se han detectado actos o conductas que pudieran generar distorsiones en el mercado y en los procesos de formación de precios? Y en tal caso, según lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N°26.992: ¿ha emitido su correspondiente dictamen y ha informado a la autoridad de aplicación?

RESPUESTA

Se informa desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, que hasta el momento no se realizó la constitución del Observatorio. Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Comercio Interior realiza un constante monitoreo, relevamiento y sistematización de los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios en el territorio de la Nación, a través de regímenes informativos y de relevamientos físicos.

PREGUNTA N° 219

Teniendo en cuenta los aumentos de precios registrados:

¿Cuál fue el último aumento del Programa Precios Cuidados? ¿Cuándo tienen estipulado hacer el próximo aumento? ¿Cómo se viene controlando en las grandes cadenas de supermercados e hipermercados del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que el último aumento autorizado para el acuerdo de Precios Cuidados fue en promedio 5% y se revisará en la próxima renovación del acuerdo prevista para enero 2021.

Para el control del cumplimiento del programa la Secretaría de Comercio Interior, a partir del trabajo en conjunto con todas las jurisdicciones provinciales y municipales, ha desplegado un esquema de monitoreo y control en cadenas de supermercados e hipermercados de todo el país mediante inspecciones en las que se verifica el cumplimiento del acuerdo.

PREGUNTA N° 220

Hace poco días el Gobierno Nacional tomó la decisión de anular las concesiones de varios contratos de rutas y autopistas del país como la Avenida Circunvalación de la ciudad de Rosario y la autopista que une dicha ciudad con Córdoba.

Cuáles fueron los motivos del gobierno para anular dichos contratos?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que en julio de 2018 se concesionaron seis corredores viales bajo la modalidad PPP. Los contratos PPP implicaban que el financiamiento, la realización de las obras, la concesión del mantenimiento y la explotación comercial quedaban a cargo del sector privado.

Sin embargo, los concesionarios no han logrado dar cumplimiento a las metas establecidas en los contratos, consistentes en el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial. En todo este período, las obras de fondo no han avanzado y las empresas no han conseguido el financiamiento y no han realizado las inversiones mínimas.

PREGUNTA N° 221

Hace poco días el Gobierno Nacional tomó la decisión de anular las concesiones de varios contratos de rutas y autopistas del país como la Avenida Circunvalación de la ciudad de Rosario y la autopista que une dicha ciudad con Córdoba.

Quién se encargará de los arreglos que se venían llevando a cabo en la autopista Rosario-Córdoba y que tanto nos costó a los santafesinos que empezaran?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que desde el 01 de octubre de 2020 la empresa Corredores Viales se hizo cargo de la gestión de los ex corredores E y F, constituidos por la autopista Rosario-Córdoba, la Avenida Circunvalación de Rosario y la autopista Rosario-Campana, que ahora son entendidos como una única unidad de negocios denominada Tramo VI. La conservación y el mantenimiento del Tramo se encuentra a cargo de Corredores Viales.

PREGUNTA N° 222

Hace poco días el Gobierno Nacional tomó la decisión de anular las concesiones de varios contratos de rutas y autopistas del país como la Avenida Circunvalación de la ciudad de Rosario y la autopista que une dicha ciudad con Córdoba.

Cuál es el presupuesto asignado para el mantenimiento de la Avenida Circunvalación de Rosario, de la autopista Rosario-Córdoba, la autopista Rosario-Campana y de la construcción de la autovía Ruta 33?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el 1 de octubre de 2020, la empresa Corredores Viales se hizo cargo de la gestión de los ex corredores E y F, que ahora se denominan Tramo VI. En este marco, la autopista Rosario-Córdoba, la Avenida Circunvalación de Rosario y la autopista Rosario-Campana son entendidos como una única unidad de negocios por lo cual se utiliza la citada denominación. El cómputo previsto para el mantenimiento de la totalidad del Tramo VI para el año 2021 asciende a más de 1.700 millones de pesos.

Por su parte, respecto a la Ruta Nacional 33 se hace saber que se encuentra programada la obra: "Autopista Ruta Nacional 33 Rufino – Rosario (desde el empalme de la RN N° 7 hasta el acceso a San Eduardo)", con una longitud de 73 km. El presupuesto estimado para la misma a la fecha es de \$3.400 millones y el plazo previsto de ejecución es de 24 meses. Cabe aclarar que la mencionada ruta se encuentra bajo la órbita de la Dirección Nacional de Vialidad desde el 1 de octubre del corriente año.

PREGUNTA N° 223

Consejo Económico y Social.

Tiene previsto convocar al Consejo Económico y Social? Si es así, en qué fecha tiene previsto convocarlo?

El Ejecutivo presentará un proyecto de ley del Consejo Económico y Social?

Qué sectores serían los involucrados en el Consejo Económico y Social propuesto por el Gobierno?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que se decidió postergar el envío al Congreso del proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social a raíz de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de coronavirus. El mismo será finalizado y enviado en el momento que se lo considere más propicio.

Para mayor información sobre este tema puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1168 del presente Informe.

PREGUNTA N° 224

Consejo Agroindustrial. Cuándo tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional enviar el proyecto de ley agroexportador con el objetivo de crear empleo y aumentar el ingreso de divisas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que los funcionarios que integran el gabinete económico, por medio de los equipos técnicos están trabajando en cuatro grupos, donde se están abordando los siguientes temas: Proyecto de Ley de Reactivación Agroindustrial Exportadora, Economías Regionales Agroindustriales; Sector Carnes y Facilitación Administrativa y Burocrática para Exportar. En la medida que se avance en la consolidación de un proyecto de ley para consolidar los acuerdos en cada una de las mesas, será remitido al Congreso por parte del poder ejecutivo.

PREGUNTA N° 225

Decreto de necesidad y urgencia N°690. Respecto a alcances del decreto de necesidad y urgencia N°690, que declara "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" a la telefonía celular y fija, internet y la televisión paga: ¿Tiene previsto enviar una Ley al Congreso de la Nación para profundizar los alcances del decreto 690/20?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete informa que a la fecha no se tiene prevista esta acción. La remisión de proyectos de ley al Congreso obedece a razones de necesidad, mérito, oportunidad y conveniencia que se evalúan en cada caso.

PREGUNTA N° 226

Teniendo en cuenta los aumentos de precios registrados:

Se está poniendo en práctica la Ley N°27.545, también llamada Ley de Góndolas?

Fue designada la autoridad de aplicación según el artículo 2° de dicha ley (Ley N°27.545)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que actualmente existe un proyecto para la reglamentación de la Ley 27.545. El mismo se encuentra en un estado de desarrollo muy avanzado y prevé, entre otras cosas, la designación de la Autoridad de Aplicación de la ley.

PREGUNTA N° 227

Teniendo en cuenta los aumentos de precios registrados:

Los productos regionales producidos por micro y pequeñas empresas, los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y/o producidos por cooperativas o asociaciones mutuales:

¿están destacados en las góndolas con el isologotipo que exprese la leyenda "Compre Mipyme"?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que actualmente cualquier isologotipo que destaque que el producto es producido por una micro o pequeña empresa, sujetos de la agricultura familiar, campesina e indígena, cooperativas o mutuales es potestad de los distintos comercios. Una vez designada la Autoridad de Aplicación de la Ley 27.545, la misma detallará el procedimiento para la implementación de la norma.

PREGUNTA N° 228

Teniendo en cuenta los aumentos de precios registrados:

Según dicta el artículo 11°: ¿Se ha creado el "Código de Buenas Prácticas" que debía ser confeccionado por la autoridad de aplicación

RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el proyecto de reglamentación prevé la creación de un código de buenas prácticas comerciales, de acuerdo al artículo 11 de la ley. Una vez designada la Autoridad de Aplicación de la Ley 27.545, se procederá a la elaboración del mismo.

PREGUNTA N° 229

SOBRE VIH Y LA POLÍTICA FRENTE A DIVERSAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

El 15 de octubre se dio a conocer –a través de distintas organizaciones sociales- la renuncia de Sergio Maulen, titular de la Dirección Nacional de Respuesta al VIH, las Hepatitis Virales, la Tuberculosis e ITS del Ministerio de Salud de Nación. La renuncia se da en medio de denuncias y reclamos por falta de insumos y presupuesto para sostener la atención pública de medicamentos y tratamiento para pacientes HIV positivxs.

¿Cuál es la situación actual respecto al stock y compras de medicación antirretroviral para personas con VIH? Informe sobre el proceso de licitación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección de Respuesta al VIH, ETS, Hepatitis Virales y Tuberculosis continúa realizando las gestiones de compra necesarias para la adquisición de los fármacos antirretrovirales del vademécum nacional para la asistencia de personas con VIH en el marco de lo establecido por la Dirección.

A la fecha las compras de medicación antirretroviral se encuentran en proceso de provisión para los meses restantes de 2020 y los meses subsiguientes de 2021.

Se continúan impulsando procesos para los medicamentos que se requerirán para mediados de 2021 a fin de asegurar los stocks correspondientes a dicho periodo.

PREGUNTA N° 230

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Por qué se falló en hacer la entrega por varios meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la recomendación de ONUSIDA fue una de las estrategias adoptadas por la Dirección de Respuesta al VIH, ETS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, para lo cual se planificó la distribución de las cantidades adecuadas al número de pacientes bajo programa provincial, hecho que se fortaleció con un muy importante trabajo en el sistema de información nacional

destinado al registro de personas con VIH que reciben medicación antirretroviral.

Adicionalmente, se fueron resolviendo inconvenientes acaecidos por las dificultades producidas por la pandemia de COVID-19 en cuanto a las condiciones logísticas a nivel interjurisdiccional, como también internacional.

En conjunto con los programas provinciales este Ministerio de Salud se encuentra llevando adelante de forma permanente estrategias que permitan el acceso seguro a los tratamientos, preferentemente en áreas de NO-COVID y desde hace meses se encuentran asegurados los permisos de circulación para personas que requieren seguimiento para problemas crónicos de salud.

PREGUNTA N° 231

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Cómo lo van a revertir?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 230 del presente informe.

PREGUNTA N° 232

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Va a continuar la provisión de medicación multimensual?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el stock actual de la Dirección de Respuesta al VIH, ETS, Hepatitis Virales y Tuberculosis adoptó desde hace meses la recomendación de ONUSIDA y continúa trabajando en ese sentido. Incluso ha iniciado gestiones para la adquisición de medicación que optimice la estrategia, como coformulaciones de antirretrovirales con cantidades trimestrales en un único envase.

PREGUNTA N° 233

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Cuál es el stock actual y si están realizadas las compras de reactivos para estudios de control de cd4 y carga viral para VIH?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el stock actual de la Dirección de Respuesta al VIH, ETS, Hepatitis Virales y Tuberculosis para determinación de recuento de linfocitos T CD4+ es de 43.200 determinaciones, sumado a la distribución del mes de agosto a las jurisdicciones, se prevé un stock adecuado y ya está iniciado el proceso licitatorio para la adquisición de determinaciones para la segunda mitad de 2021.

Con respecto a determinaciones para carga viral, entre agosto y octubre se distribuyeron 28.584 determinaciones entre las jurisdicciones.

En relación a las compras para mediados del mes de noviembre de 2020 se espera la emisión de órdenes de compra por un total de 49.368 determinaciones, junto a la ampliación de la licitación anterior que sumará un total cercano a las 58.848 determinaciones.

De igual manera, se está iniciando el proceso para la adquisición de determinaciones estimado necesario para avanzado el segundo semestre de 2021.

PREGUNTA N° 234

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Se proveerá los recursos a todas las provincias y jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el stock actual de la Dirección de Respuesta al VIH, ETS, Hepatitis Virales y Tuberculosis provee recursos diagnósticos y terapéuticos para las 24 jurisdicciones, con las cuales trabaja de manera articulada junto a los programas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 235

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿En qué plazos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los plazos establecidos para la distribución de medicación, reactivos y otros recursos disponibles se acuerdan en relación a la información aportada por las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 236

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Cuál es la situación actual en la provisión de preservativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en virtud de los procesos de adquisición logrados en 2020, se están cumplimentando los trámites finales para disponer de 54.800.000 de preservativos y se iniciaron los procesos licitatorios para avanzar en la adquisición de más de 33.000.000 como parte de la planificación 2021.

PREGUNTA N° 237

En base a la recomendación de ONUSIDA de proveer tratamientos antirretrovirales por hasta 3 meses, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Respuesta al VIH emitió una circular e hizo público su adhesión a la recomendación y considerando que, según un relevamiento nacional realizado por la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos 3,1% han recibido medicación multimensual por 3 meses y 32% por 2 meses.

¿Hubo disminución en dicha provisión respecto a los primeros meses de este año? ¿Por qué?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en los primeros meses del 2020 se trabajó para impulsar los procesos de adquisición iniciados durante el 2019. Los inconvenientes de la provisión en los primeros meses del año, estuvo impactada por los problemas vinculados a inconvenientes de producción, provisión y distribución a nivel mundial y nacional a causa de la pandemia.

PREGUNTA N° 238

En la provincia de Chubut, el gobernador Arcioni continúa el pago escalonado, una violación al estatuto docente y a los convenios colectivos de trabajo, a la fecha a se le debe 2 meses de sueldo y el aguinaldo a todos los rangos estatales. Se anuncia para noviembre el fin del pago escalonado, postergando la cancelación de esta deuda con los trabajadores estatales en forma incierta.

¿No corresponde una acción por parte del Poder Ejecutivo Nacional que impida que se sigan violando los derechos de los trabajadores estatales de la Provincia?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de gabinete de ministros informa que la relación con los empleados estatales es una competencia exclusiva del gobierno provincial.

PREGUNTA N° 239

En el Coloquio de IDEA el Presidente Fernández convocó a desarrollar la minería en todo el país.

¿Qué consecuencias tienen estas declaraciones para, por ejemplo, la provincia de Chubut - cuya población desde el año 2003 viene dando una enorme lucha contra el desembarco de las mineras y que tiene por ley la prohibición de cianuro?

RESPUESTA

Esta administración nacional es sumamente respetuosa de las autonomías provinciales. En ese sentido, todas las acciones que promovemos en el sector minero desde el Ministerio de Desarrollo Productivo son en consulta permanente con las autoridades locales, con el objetivo de impulsar el desarrollo productivo local y regional. Son atendidas todas las particularidades provinciales y se persigue una consulta permanente sobre el estado del mundo productivo. Sin perjuicio de ello, si bien la Ley 5.001 de la provincia de Chubut en su artículo 1° establece en términos generales que prohíbe la minería a cielo abierto y la utilización de cianuro, deja abierta la posibilidad de la explotación de recursos mineros en determinadas zonas del territorio y, en ese orden, la definición de las áreas que pueden exceptuarse por zonificación. En efecto, de acuerdo al último censo minero (Indec, 2017), en la provincia de Chubut operan

47 establecimientos mineros dedicados a la extracción de minerales no metalíferos (fluoritas y turbas) y rocas de aplicación (caolín, pórfidos, yesos, calizas, arcillas, arenas y áridos, entre otros).

La Argentina promueve y promoverá la actividad minera en un país que debe priorizar y potenciar el desarrollo de todos los sectores productivos.

PREGUNTA N° 240

El reguero de ocupaciones de tierras en distintos puntos del país ha puesto de manifiesto la gravísima crisis de vivienda que afecta a miles de familias trabajadoras.

¿Por qué no se destinan tierras ociosas a la construcción de viviendas populares?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que el Plan Nacional de Suelo Urbano apoya a gobiernos locales y provinciales para dotar de infraestructura a las tierras públicas que carecen de la misma y son aptas para el desarrollo de viviendas. Una vez dotadas de infraestructura, los lotes generados son aptos para la construcción de viviendas impulsadas por el Estado y/o para adjudicar a familias para que construyan su vivienda. Asimismo, el Plan Nacional de Suelo Urbano impulsa que los gobiernos subnacionales constituyan bancos de tierras como forma de administración y manejo del patrimonio inmobiliario.

En materia de política de suelo, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat creó por Resolución MDTYH N° 19/2020, en mayo de 2020, el Plan Nacional de Suelo Urbano, lo que implica que el país cuente por primera vez con una política explícita de suelo.

Dicho Plan contempla cuatro ejes de trabajo, que son los siguientes:

- Programa Nacional de Producción de Suelo, que está destinado al financiamiento y apoyo para la generación de lotes con servicios y los instrumentos legales que sean necesarios para favorecer la producción de suelo urbanizado, con el fin de incrementar la oferta de suelo urbanizado de calidad y asequible a los sectores sociales que no pueden acceder a un terreno a través del mercado. Asimismo, apunta a generar suelo urbanizado para construir en él viviendas. El Programa impulsa además la creación de Bancos de Tierras a nivel municipal y provincial, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirva para regularizar, constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas.
- Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica, que apunta a la formación permanente de técnicos y funcionarios de la Administración Pública para mejorar las capacidades de los gestores públicos de gobiernos locales y provinciales en políticas de suelo. También se plantea brindar asistencia técnica para diseñar y aplicar instrumentos de gestión de suelo eficaces.

- Creación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, integrada por instituciones inscriptas en el Registro de Instituciones vinculadas a las Políticas de Suelo, recientemente conformado a partir de una convocatoria abierta a instituciones argentinas ligadas al acceso al hábitat, las políticas de suelo y la gestión territorial, que cumplan con los criterios de pertinencia, representatividad y trayectoria. Luego del trabajo de convocatoria y selección de instituciones que integran la Mesa, el día 30 de octubre del corriente se realiza la presentación formal de la misma.
- Creación del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo, el que se encuentra integrado por el “Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos” y “el Observatorio Nacional de Precios del Suelo”. El Observatorio prevé la construcción y análisis de datos acerca de la situación de acceso al suelo en todo el territorio nacional, lo que constituirá un insumo fundamental para el diseño, la ejecución y la evaluación y monitoreo de las políticas y programas implementados.

El Plan fue reglamentado por Disposición SSPSYU-MDTYH N°1/2020, mientras que el Programa Nacional de Producción de Suelo cuenta con Manual de Ejecución aprobado por Disposición SSPSYU-MDTYH N°5/2020.

PREGUNTA N° 241

En un solo día, el pasado martes 13 de octubre, la policía bonaerense protagonizó dos desalojos particularmente violentos. El primero en el barrio La Nueva Unión en Rafael Castillo, distrito de La Matanza, donde las fuerzas represivas avanzaron brutalmente sobre las familias e incineraron sus pertenencias. El segundo en Los Hornos, en la ciudad de La Plata, cuya represión culminó con cinco detenidos y varios heridos. En Guernica, la resistencia de las familias viene postergando una salida represiva de este tipo.

Mientras esto ocurre en la provincia de Buenos Aires, están siendo desalojados, con los mismos métodos, los vecinos del barrio 21 de Septiembre, en la ciudad rionegrina de Cipolletti. Allí las fuerzas represivas avanzaron con topadoras sobre las viviendas de las familias humildes y fueron repelidas por los vecinos, quienes lograron frustrar el desalojo.

Es decir, que es una línea de intervención común a distintos ejecutivos provinciales, y en muchos casos del espacio político oficialista que ustedes representan.

¿Por qué no se cumple la ley 27453, aprobada en el 2018, que en el Artículo 15 establece la suspensión de todo desalojo de tierras y viviendas hasta el 30 de octubre del 2022?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 244 y 710 del presente Informe

PREGUNTA N° 242

En un solo día, el pasado martes 13 de octubre, la policía bonaerense protagonizó dos desalojos particularmente violentos. El primero en el barrio La Nueva Unión en Rafael Castillo, distrito de La Matanza, donde las fuerzas represivas avanzaron brutalmente sobre las familias e incineraron sus pertenencias. El segundo en Los Hornos, en la ciudad de La Plata, cuya represión culminó con cinco detenidos y varios heridos. En Guernica, la resistencia de las familias viene postergando una salida represiva de este tipo.

Mientras esto ocurre en la provincia de Buenos Aires, están siendo desalojados, con los mismos métodos, los vecinos del barrio 21 de Septiembre, en la ciudad rionegrina de Cipolletti. Allí las fuerzas represivas avanzaron con topadoras sobre las viviendas de las familias humildes y fueron repelidas por los vecinos, quienes lograron frustrar el desalojo.

Es decir, que es una línea de intervención común a distintos ejecutivos provinciales, y en muchos casos del espacio político oficialista que ustedes representan.

¿El gobierno nacional es partidario de los desalojos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las modalidades de acción y el ejercicio del poder de policía en acciones de desalojo de inquilinos u ocupantes de inmuebles es una competencia no delegada de las administraciones provinciales. En las mismas, las fuerzas de seguridad ejercen su rol de auxiliares de la justicia, siempre y cuando los desalojos sean ordenados por un juez competente. En tal sentido, más allá de las competencias de los estados provinciales en la materia, la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional y la Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa, ambas de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación, actúan requiriendo informes a los poderes ejecutivos subnacionales en el caso de que se reciban denuncias de violaciones a los derechos humanos o arbitrariedades manifiestas de parte de las fuerzas de seguridad dependientes de los estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 243

En un solo día, el pasado martes 13 de octubre, la policía bonaerense protagonizó dos desalojos particularmente violentos. El primero en el barrio La Nueva Unión en Rafael Castillo, distrito de La Matanza, donde las fuerzas represivas avanzaron brutalmente sobre las familias e incineraron sus pertenencias. El segundo en Los Hornos, en la ciudad de La Plata, cuya represión culminó con cinco detenidos y varios heridos. En Guernica, la resistencia de las familias viene postergando una salida represiva de este tipo.

Mientras esto ocurre en la provincia de Buenos Aires, están siendo desalojados, con los mismos métodos, los vecinos del barrio 21 de Septiembre,

en la ciudad rionegrina de Cipolletti. Allí las fuerzas represivas avanzaron con topadoras sobre las viviendas de las familias humildes y fueron repelidas por los vecinos, quienes lograron frustrar el desalojo.

Es decir, que es una línea de intervención común a distintos ejecutivos provinciales, y en muchos casos del espacio político oficialista que ustedes representan.

¿Van a permitir los operativos represivos contra las ocupaciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 242 del presente Informe.

PREGUNTA N° 244

En un solo día, el pasado martes 13 de octubre, la policía bonaerense protagonizó dos desalojos particularmente violentos. El primero en el barrio La Nueva Unión en Rafael Castillo, distrito de La Matanza, donde las fuerzas represivas avanzaron brutalmente sobre las familias e incineraron sus pertenencias. El segundo en Los Hornos, en la ciudad de La Plata, cuya represión culminó con cinco detenidos y varios heridos. En Guernica, la resistencia de las familias viene postergando una salida represiva de este tipo.

Mientras esto ocurre en la provincia de Buenos Aires, están siendo desalojados, con los mismos métodos, los vecinos del barrio 21 de Septiembre, en la ciudad rionegrina de Cipolletti. Allí las fuerzas represivas avanzaron con topadoras sobre las viviendas de las familias humildes y fueron repelidas por los vecinos, quienes lograron frustrar el desalojo.

Es decir, que es una línea de intervención común a distintos ejecutivos provinciales, y en muchos casos del espacio político oficialista que ustedes representan.

¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo sobre este punto – independientemente de los fallos judiciales (no nos responda con la división de poderes, porque le estamos preguntando qué posición política defienden como gobierno?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete informa que para dar respuesta a la problemática de los barrios populares se ha dispuesto la reapertura del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENBAP). El mismo permanecía cerrado desde diciembre de 2016.

El objetivo de contar con el registro actualizado posibilita desarrollar un plan de integración socio urbana que permita desarrollar acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento

y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

PREGUNTA N° 245

En el caso de Guernica, la intervención del gobierno provincial, de la mano de Kicillof y Larroque, ha ido de fracaso en fracaso. Manipulan las cifras de las familias que habrían llegado a un acuerdo en los términos del gobierno, buscan sobornar a los ocupantes sin ninguna respuesta real a la necesidad de una vivienda, etc.

¿Por qué no han relocalizado a ni una familia hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la competencia con relación a la intervención en el caso Guernica corresponde al gobierno de la provincia de Buenos Aires.

El Ministerio de Desarrollo Social acompaña al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y a los municipios del Gran Buenos Aires en la asistencia a las familias de sus distritos que regresaron luego de abandonar la ocupación.

En este sentido, desde el lunes 5 de octubre se acompaña al ministerio provincial en las visitas a quienes acordaron abandonar el predio realizando un relevamiento de las necesidades de las familias. Las y los trabajadoras/es sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en articulación con los equipos del gobierno provincial relevaron aproximadamente 550 familias con necesidad de ayuda económica que eran oriundas del distrito de Presidente Perón.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que 169 de las ayudas se encuentran en trámite y 61 ya fueron abonadas al mes de noviembre de 2020.

A su vez, otros municipios de conurbano sur que también recibieron a familias que se habían instalado en ese predio, fueron solicitando ante el Ministerio de Desarrollo Social algunas ayudas económicas para grupos familiares con alto grado de vulnerabilidad habitacional.

Hasta el momento (16/11/2020) solicitadas por el Municipio de Almirante Brown se encuentran en trámite 9 solicitudes, de los cuales ya se abonó 1. Del Municipio de San Vicente se iniciaron 6 tramites de los que ya se abonaron 5. Del Municipio de Quilmes se inició 1 tramite y de Lomas de Zamora se iniciaron 5 tramites. Así también el Municipio de Florencio Varela solicito 2 ayudas de materiales para acondicionar el techo. Uno de ellos se encuentra en trámite y el otro en vías de completar la documentación.

PREGUNTA N° 246

En el caso de Guernica, la intervención del gobierno provincial, de la mano de Kicillof y Larroque, ha ido de fracaso en fracaso. Manipulan las cifras de las

familias que habrían llegado a un acuerdo en los términos del gobierno, buscan sobornar a los ocupantes sin ninguna respuesta real a la necesidad de una vivienda, etc.

¿Por qué no se garantizan a las familias terrenos en condiciones para que puedan edificar sus viviendas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente Informe.

PREGUNTA N° 247

En Guernica hay 17 countries.

¿Por qué no se cumple con la ley provincial 14449 que obliga a los grandes emprendimientos inmobiliarios (como los countries) a destinar el 10 % de sus emprendimientos a la vivienda popular?

RESPUESTA

Dado que es una ley provincial, se sugiere a la Sra. Diputada dirigir su consulta al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 248

El colectivo de Hipotecados UVA estuvo participando de unas mesas de diálogo en donde concretamente no se avanzó en dar respuesta a ninguna de las demandas de los afectados. Todas las decisiones (el DNU de congelamiento, la Resolución del Banco Central para posponer el pago de cuotas) fueron definidas unilateralmente por el gobierno nacional. Ahora propusieron armar una mesa técnica, pero las declaraciones públicas de la ministra dan a entender que no tienen en vistas avanzar en ninguna solución definitiva.

Para los hipotecados, la situación se ha vuelto severamente crítica –y directamente catastrófica para quienes perdieron su fuente de ingresos (o la vieron reducirse sensiblemente) por el parate de las actividades que impuso la pandemia.

La situación de los hipotecados cuando se levante el congelamiento se agravará de manera extrema. El antecedente de cómo procederá el gobierno es lo que ya hicieron apenas asumió Alberto Fernández, cuando levantaron el congelamiento de Macri, pasando la factura a los hipotecados. El norte ha sido, igual con el gobierno de Cambiemos, la defensa a ultranza de las ganancias de los bancos.

¿El diferimiento es hasta el 31/12/20 -como dice la circular- o hasta el 31/01/21 como dice el DNU?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 249

El colectivo de Hipotecados UVA estuvo participando de unas mesas de diálogo en donde concretamente no se avanzó en dar respuesta a ninguna de las demandas de los afectados. Todas las decisiones (el DNU de congelamiento, la Resolución del Banco Central para posponer el pago de cuotas) fueron definidas unilateralmente por el gobierno nacional. Ahora propusieron armar una mesa técnica, pero las declaraciones públicas de la ministra dan a entender que no tienen en vistas avanzar en ninguna solución definitiva.

Para los hipotecados, la situación se ha vuelto severamente crítica –y directamente catastrófica para quienes perdieron su fuente de ingresos (o la vieron reducirse sensiblemente) por el parate de las actividades que impuso la pandemia.

La situación de los hipotecados cuando se levante el congelamiento se agravará de manera extrema. El antecedente de cómo procederá el gobierno es lo que ya hicieron apenas asumió Alberto Fernández, cuando levantaron el congelamiento de Macri, pasando la factura a los hipotecados. El norte ha sido, igual con el gobierno de Cambiemos, la defensa a ultranza de las ganancias de los bancos.

¿Por qué, si el congelamiento reconoce la existencia de una situación excepcional que afectó los ingresos de quienes accedieron a este crédito para primera vivienda, se descargará el costo sobre sus espaldas y no sobre las ganancias bancarias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 250

Se ha sostenido que el congelamiento lo financia el Estado y que implica una suerte de subsidio a los hipotecados. Por ese motivo, por ejemplo, se excluyó a los hipotecados de la compra de los 200 dólares para ahorro.

¿Por qué entonces luego los hipotecados deberán pagarle a los bancos ese “congelamiento”?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 251

Se ha sostenido que el congelamiento lo financia el Estado y que implica una suerte de subsidio a los hipotecados. Por ese motivo, por ejemplo, se excluyó a los hipotecados de la compra de los 200 dólares para ahorro.

¿El subsidio fue para los hipotecados o para los bancos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 252

Se ha sostenido que el congelamiento lo financia el Estado y que implica una suerte de subsidio a los hipotecados. Por ese motivo, por ejemplo, se excluyó a los hipotecados de la compra de los 200 dólares para ahorro.

¿Van a mantener el confiscatorio sistema UVA del macrismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 253

Se ha sostenido que el congelamiento lo financia el Estado y que implica una suerte de subsidio a los hipotecados. Por ese motivo, por ejemplo, se excluyó a los hipotecados de la compra de los 200 dólares para ahorro.

¿Qué pasó con las promesas de campaña respecto de una solución a las miles de familias trabajadoras en todo el país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 254

Argentina acaba de superar a Colombia en cantidad de contagiados por Covid-19, según las estadísticas oficiales, y se acerca al millón de contagiados. Se colocó en el quinto lugar a nivel mundial. Sin embargo, el índice de testeos por millón de habitantes se encuentra muy por detrás del resto de los países. La tasa de positividad supera el 65% cuando según las recomendaciones internacionales deberían ser inferiores al 10%. Este dato estadístico concreto habla de un importante sub-testeo. Esto implica un manifiesta dificultad para seguir la ruta del virus, por lo tanto, resulta imposible atenuar la expansión de la pandemia.

Estamos frente a una decisión política para ahorrar costos y recursos que finalmente son destinados hacia el pago de la deuda o subsidios al capital. Recordemos que las últimas modificaciones al protocolo de Nación flexibilizaron las condiciones de bioseguridad (por ejemplo, no se testea a los contactos estrechos de casos positivos). A su vez, con esta política de subtesteos no se aplica el correspondiente aislamiento del personal, tanto de los trabajadores del sistema de salud como del resto de las actividades, lo que deriva en una mayor expansión del virus.

¿Por qué no se realizan mayores testeos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la tasa de positividad, entendida como el porcentaje de test positivos del total de test realizados, se encuentra fuertemente influenciada por el denominador (test realizados). En algunas jurisdicciones, debido a la expansión de la capacidad diagnóstica y el empleo de métodos simplificados de diagnóstico realizados en operativos territoriales (test rápidos) y al aumento de casos que están experimentando, los resultados negativos que no requieren acciones inmediatas de atención o cuidado, no son registrados o son registrados con mayores demoras. El porcentaje de positividad se ve alterado en estas situaciones.

Para complementar, no hay un punto de corte en el cual el porcentaje de positividad asegure impacto en la reducción de la transmisión del virus, ya que no solo es importante el número de test realizados, sino que un factor más determinante es a quiénes se testea, y qué acciones se toman con los casos confirmados. Esto se evidencia en que muchos países con bajos porcentajes de positividad presentan igualmente tasas de mortalidad muy elevadas (a la fecha, Bélgica por ejemplo, que es el tercer país en el mundo con más muertes acumuladas por millón de habitantes, reporta porcentajes de positividad del 7%; España -quinto en muertes acumuladas por millón, del 8.1%-; Reino Unido (por encima de Argentina en muertes acumuladas por millón, del 3%); Estados Unidos (por encima de Argentina en muertes acumuladas por millón, del 5.7%); y Chile (por encima de Argentina en muertes acumuladas por millón, del 12.2%).

Existen distintas estrategias de testeo: masivas o focalizadas. La elección de una u otra depende de las características que adopte la pandemia en cada lugar, de la extensión territorial, de la posibilidad de traslados de muestras en términos de costos y distancias, de la densidad poblacional, de las posibilidades de aislamiento en cada lugar, etc.

No hay evidencia sólida de que una estrategia presente ventajas por sobre la otra, en cualquier caso, más o menos test no implican mejores resultados.

Para el Ministerio de Salud, una política adecuada de testeo se basa en diseñar una estrategia particular para cada una de las realidades, bien diferentes de cada jurisdicción y hasta con cada departamento y barrio. Desde el primer día, se ha trabajado en plantear, instrumentar, monitorear y corregir las estrategias de manera permanente según las realidades locales.

Con respecto a la afirmación: “Recordemos que las últimas modificaciones al protocolo de Nación flexibilizaron las condiciones de bioseguridad (por ejemplo, no se testea a los contactos estrechos de casos positivos)”, la misma es incorrecta. Como en muchas enfermedades, en determinadas situaciones epidemiológicas, y como ocurre con COVID-19 y otras enfermedades de notificación, en la mayoría de los países del mundo, la confirmación de casos no se realiza solo a partir del laboratorio, sino que también se realiza por criterios clínicos y epidemiológicos mundialmente validados.

Las acciones a realizar con los casos confirmados por criterios clínicos epidemiológicos, son las mismas que en aquellos confirmados por laboratorio, que implican: brindar la atención médica necesaria, con todas las medidas de bioseguridad recomendadas, aislar a los casos y rastrear y controlar a los contactos estrechos.

El personal de salud, se encuentra entre los grupos en los cuales se recomienda confirmar el diagnóstico por laboratorio, como se puede observar en la definición de caso confirmado por criterios clínico epidemiológicos, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.

PREGUNTA N° 255

Argentina acaba de superar a Colombia en cantidad de contagiados por Covid-19, según las estadísticas oficiales, y se acerca al millón de contagiados. Se colocó en el quinto lugar a nivel mundial. Sin embargo, el índice de testeos por millón de habitantes se encuentra muy por detrás del resto de los países. La tasa de positividad supera el 65% cuando según las recomendaciones internacionales deberían ser inferiores al 10%. Este dato estadístico concreto habla de un importante sub-testeo. Esto implica un manifiesta dificultad para seguir la ruta del virus, por lo tanto, resulta imposible atenuar la expansión de la pandemia.

Estamos frente a una decisión política para ahorrar costos y recursos que finalmente son destinados hacia el pago de la deuda o subsidios al capital. Recordemos que las últimas modificaciones al protocolo de Nación flexibilizaron las condiciones de bioseguridad (por ejemplo, no se testea a los contactos estrechos de casos positivos). A su vez, con esta política de sub testeos no se aplica el correspondiente aislamiento del personal, tanto de los trabajadores del sistema de salud como del resto de las actividades, lo que deriva en una mayor expansión del virus.

¿Van a mantener esta política sanitaria que se demostró fracasada hasta el momento y nos coloca como uno de los países con mayor cantidad de contagios nominales y por millón de habitantes?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 254 del presente informe.

PREGUNTA N° 256

-Argentina acaba de superar a Colombia en cantidad de contagiados por Covid-19, según las estadísticas oficiales, y se acerca al millón de contagiados. Se colocó en el quinto lugar a nivel mundial. Sin embargo, el índice de testeos por millón de habitantes se encuentra muy por detrás del resto de los países. La tasa de positividad supera el 65% cuando según las recomendaciones internacionales deberían ser inferiores al 10%. Este dato estadístico concreto habla de un importante sub-testeo. Esto implica una manifiesta dificultad para seguir la ruta del virus, por lo tanto, resulta imposible atenuar la expansión de la pandemia.

Estamos frente a una decisión política para ahorrar costos y recursos que finalmente son destinados hacia el pago de la deuda o subsidios al capital. Recordemos que las últimas modificaciones al protocolo de Nación flexibilizaron las condiciones de bioseguridad (por ejemplo, no se testea a los contactos estrechos de casos positivos). A su vez, con esta política de sub testeos no se aplica el correspondiente aislamiento del personal, tanto de los trabajadores del sistema de salud como del resto de las actividades, lo que deriva en una mayor expansión del virus.

¿Cómo piensan revertir este cuadro?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 254 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que se continúa trabajando con las 24 jurisdicciones en el diseño y modificaciones de las estrategias integrales de abordaje de la pandemia, adaptadas a cada realidad local siempre que sea necesario.

Plantear el porcentaje de positividad, o número de test realizados, como único indicador es una simplificación extrema de la complejidad que implica la gestión de una pandemia.

PREGUNTA N° 257

El 26 de septiembre pasado el gobierno de la Provincia de Buenos Aires corrigió la cantidad de fallecidos sumando 3500 fallecidos a las estadísticas oficiales, al modificar el sistema de información. El resto de las provincias mantiene el mecanismo utilizado anteriormente por Buenos Aires. Lo que indica, y varios especialistas y funcionarios de Bs. As. lo ratificaron en los medios, que hay una demora importante en la actualización de datos. Por ejemplo, señalaron que si CABA aplicara el mismo mecanismo que la provincia bonaerense, los fallecidos aumentarían un 50% en el distrito.

¿Por qué no se unifica el sistema en todas las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, sobre:

- **Defunciones en general**

Los datos para la elaboración de la información estadística sobre defunciones y sus características (sexo, edad, causas de muerte, fecha de ocurrencia, etc.) se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud, en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles.

Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias, y supone el cumplimiento de diversas etapas:

- A nivel local, los médicos confeccionan los certificados de defunción mayoritariamente en papel (algunas provincias ya cuentan con certificados digitales) y los informes estadísticos de defunción. Con ellos, se realiza en las delegaciones de los registros civiles la inscripción y registro de estos hechos vitales.
- A nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción de los formularios de los Informes estadísticos que deben ser remitidos en forma mensual por el Registro Civil. Estas unidades realizan también el control, la codificación, la carga y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos al nivel nacional.
- La DEIS establece normas y procedimientos comunes de recolección y procesamiento para todas las jurisdicciones y realiza el procesamiento, consolidación y difusión de los datos nacionales.

No existe un sistema informático único nacional, sino normas y procedimientos comunes para la información estadística. Cada jurisdicción desarrolla sus propios sistemas informáticos en base a estas normas.

El plazo para el envío de la información correspondiente a un año es el 30 de junio del año siguiente. Por lo tanto, la información consolidada se obtiene con un retraso de hasta 18 meses.

El gobierno nacional ha iniciado en forma conjunta entre Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, ANSES y otros organismos un proyecto de Certificado Digital de Defunciones que ya se encuentra en desarrollo ("Certificado Único de Hechos Vitales")

- **Defunciones relacionadas con eventos de notificación obligatoria (SNVS)**

En relación a las muertes que ocurren asociadas a enfermedades de notificación obligatoria, como es el caso de COVID19, los datos relacionados con esos fallecimientos son extraídos de otra fuente de información destinada a la vigilancia epidemiológica que es el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) donde se registra la información vinculada a las enfermedades de notificación obligatoria conforme a lo establecido en la Ley 15.465 y específicamente para COVID-19, la Resolución Ministerial 680/20.

El Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) es el sistema oficial para la notificación de eventos de notificación obligatoria, entre los que se cuenta el

COVID-19 en toda su evolución (por lo cual el fallecimiento por COVID-19 forma parte de los eventos de notificación obligatoria). Es coordinado por la Dirección Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación y cogestionado con las 24 jurisdicciones. Actualmente posee cerca de 12.000 usuarios en todo el país.

Los datos del SNVS son aportados por:

- Efectores públicos (de atención o diagnóstico) de dependencia municipal, provincial o nacional.
- Efectores privados (clínicas y laboratorios, fundamentalmente) de todo el país y todos los niveles.
- Autoridades sanitarias municipales y provinciales.
- Laboratorios nacionales de referencia.

En el SNVS se realiza la vigilancia de “eventos”, esto implica que el evento a vigilar puede ser, por ejemplo, neumonía, meningitis, COVID.19, etc. Dentro de las modalidades de vigilancia, hay eventos que tienen vigilancia nominal (se ingresa el paciente con todos sus datos filiatorios) y otros que tienen vigilancia agrupada (se ingresan el número total de eventos por semana, dividido por grupos de edad). En estos últimos, no se recaban datos de evolución de los pacientes.

La notificación del evento COVID-19, es individual, nominalizada, con registro de la evolución de cada paciente, aunque la certificación de la causa de fallecimiento no se encuentra en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, puesto que no forma parte de sus objetivos dicho registro, sino la observación sistemática y continua de la frecuencia, la distribución y los determinantes de los eventos de salud y sus tendencias en la población.

La inscripción de las defunciones se realiza en los correspondientes registros civiles provinciales.

En el actual contexto de la pandemia de COVID-19, el objetivo principal de la vigilancia epidemiológica es detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Las discrepancias que se han observado entre los sistemas de registro (por ejemplo Provincia de Buenos Aires) reflejan exactamente esa situación: fallecimientos de personas que habiendo sido incluidos como casos sospechosos o confirmados de COVID19 en el SNVS, sin embargo no había sido notificado al sistema de vigilancia su fallecimiento, pero que sí fueron registrados en los sistemas habituales de registro de defunciones (como ocurre con todo el resto de enfermedades que no son de notificación obligatoria).

Por tal motivo es fundamental que, en un contexto de pandemia, cada jurisdicción realice la revisión periódica de los registros de defunciones consignadas en los registros civiles de manera de evaluar si ha habido fallecimientos por COVID19 que no hubieran sido incluidos previamente en el SNVS y que la autoridad de aplicación haga cumplir las normas vigentes a los sujetos obligados a la notificación obligatoria en todo el territorio, de modo tal de contar con información completa, válida y oportuna para la toma de decisiones.

PREGUNTA N° 258

El 26 de septiembre pasado el gobierno de la Provincia de Buenos Aires corrigió la cantidad de fallecidos sumando 3500 fallecidos a las estadísticas oficiales, al modificar el sistema de información. El resto de las provincias mantiene el mecanismo utilizado anteriormente por Buenos Aires. Lo que indica, y varios especialistas y funcionarios de Bs. As. lo ratificaron en los medios, que hay una demora importante en la actualización de datos. Por ejemplo, señalaron que si CABA aplicara el mismo mecanismo que la provincia bonaerense, los fallecidos aumentarían un 50% en el distrito.

¿En cuánto calculan el número real de fallecidos a la fecha?

RESPUESTA

Como se explica en la respuesta a la pregunta N° 257 de este informe, las jurisdicciones, realizan revisión de distintas fuentes de información. Al 26 de octubre, el número de fallecidos notificados es de 29.301 personas.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que la cantidad de fallecidos es actualizada periódicamente en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>.

PREGUNTA N° 259

Aún no llegamos al pico de la pandemia y estamos rondando los 25000 fallecidos. Tenemos a su vez un muy alto índice de contagios diarios (un contagio cada cinco segundos en el país) en todas las provincias, y un cuadro de saturación e incluso el colapso sanitario en varias de ellas (Salta, Jujuy, Rosario, Río Negro, Neuquén, Mendoza por citas algunas).

¿Por qué siguen rechazando la más que necesaria centralización del sistema de salud, para unificar en un mando único la política sanitaria e incorporar los recursos del sector privado, público y obras sociales y ponerlos a entera disposición, sin condicionamientos, de las necesidades sanitarias que impone el combate a la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares.

Según la información con la que cuenta el Ministerio de Salud, a través del Registro Federal de Establecimientos de Salud y de la información provista por las autoridades de las jurisdicciones, entre marzo y octubre, se incorporaron al sistema de salud más de 4.026 camas de terapia intensiva de adulto en todo el país totalizando unas 12.547 camas, e incrementando a su vez la capacidad del sector público, que pasó de representar el 28% del número global de camas críticas a un 43%. A su vez, el Estado Nacional centralizó la compra y entrega

de respiradores a las provincias para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución. Al día de hoy se han adquirido 4.136 respiradores, de los cuales se encuentran distribuidos 3.450, alcanzando así más de 9.750 respiradores a nivel nacional, considerando el sector público y privado. A su vez, se adquirieron (con fondos nacionales) y se enviaron a las provincias 2.832 bombas de infusión, 2.356 monitores multiparamétricos y 216 ecógrafos.

Por otra parte, se instalaron 12 hospitales modulares que permitieron sumar recursos a la red nacional en zonas densamente pobladas con la incorporación de 874 camas (276 de terapia intensiva y 598 generales).

Además, es importante mencionar que desde el inicio de la gestión hasta el 30/09/2020, se les han transferido fondos a las 24 jurisdicciones por un total de \$9.661.501.194 para el fortalecimiento de los sistemas de salud provinciales, a través de los Programas Sumar, Redes, Proteger, el Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) y los Programas de Salud Comunitaria.

Los sistemas de salud en países con organización federal de gobierno, enfrentan particulares desafíos en su propósito de garantizar resultados sanitarios socialmente valorados de manera equitativa.

La falta de articulación entre los distintos niveles de gobierno y entre sub sistemas públicos y privados, genera disparidades en la capacidad y calidad en la respuesta para la atención de necesidades y cuidados de salud.

Un sistema de salud centrado en las personas, requiere un esfuerzo prioritario en armonizar acciones entre estos distintos corresponsales a fin de brindar continuidad y eficiencia en los cuidados de su población.

En ese sentido, para dar comienzo a un trabajo transformador que impacte de manera verdadera y equitativa en la calidad, integralidad y continuidad en el acceso al sistema de salud, el Ministerio de Salud se propuso impulsar acuerdos de articulación entre los subsectores, que permitan establecer estrategias sanitarias consensuadas, con foco en la equidad, y en la eliminación de barreras en el acceso y calidad en los servicios de salud.

Hasta el momento se suscribieron 13 acuerdos con representantes de cada cartera sanitaria jurisdiccional y autoridades de las obras sociales locales, mediante los cuales se establece una agenda de trabajo para tratar 4 ejes prioritarios:

1. Cobertura Prestacional
2. Modelo Asistencial
3. Salud Digital
4. Estrategias de financiamiento

PREGUNTA N° 260

Los trabajadores de la salud, considerados esenciales desde el primer día, estuvieron y están en la primera línea de batalla frente a la pandemia. Sin embargo, sus condiciones de trabajo no solo no mejoraron, sino que se agravaron sustancialmente. No se les garantiza EPP en cantidad y calidad, no se les otorgan las licencias correspondientes (más de 170 fallecidos), no se refuerza el personal.

Los salarios bajo la línea de pobreza empujan a los trabajadores de la salud al pluriempleo, lo que aumenta el riesgo personal y de expansión del virus. Las y los enfermeros siguen sin contar con el reconocimiento de su carrera profesional. En este cuadro, el bono absolutamente insuficiente, no lo cobra todo el personal y las paritarias, allí donde se firman, son escandalosamente ridículas en un cuadro inflacionario como el actual.

¿Por qué no se garantiza a los trabajadores y profesionales de la salud, que están exponiéndose enteramente al servicio del combate a esta pandemia, un aumento salarial acorde – cuando tenemos una canasta familiar hoy arriba de \$72.000?

RESPUESTA

En el marco del “Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud”, Resolución 987/20, se creó el Equipo Nacional de Gestión de Crisis COVID-19 que realiza encuentros quincenales donde se trabajan los temas vinculados a la implementación del Plan nacional y otros temas que hacen al cuidado de los trabajadores y trabajadoras (tales como la implementación de bono a trabajadores/as de la salud) y donde se comparte el estado de situación en cada una de las provincias. Participan de este espacio UPCN, ATE, FESPROSA, FATSA, AMRA, organizaciones gremiales municipales y representantes del Ministerio de Salud: Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización, la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección de Enfermería.

A partir del Equipo Nacional de Gestión de Crisis se crearon espacios de encuentro con las y los referentes institucionales y gremiales de cada hospital, con el objetivo de plantear las problemáticas específicas de la institución y generar estrategias para acompañar dichas situaciones.

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, son las mismas jurisdicciones quienes tienen autoridad y responsabilidad sobre la ejecución presupuestaria del personal de salud de su territorio.

PREGUNTA N° 261

En los lugares de trabajo las patronales violan sistemáticamente los protocolos de seguridad e higiene. La expansión del virus en supermercados, en el transporte público, en los centros de salud y en las fábricas es en gran parte una consecuencia de la irresponsabilidad patronal.

¿Qué controles se han realizado desde el Ejecutivo Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la CNRT, informa con respecto a los protocolos que con fecha del 13 de marzo se firmó la Resolución 60/2020 en la que se crean los Comités de Crisis en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, a cargo de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante; en el ámbito ferroviario y en el ámbito automotor ambos bajo la responsabilidad de la CNRT.

Los mismos están integrados por diversos actores de cada uno de los sectores involucrados incluyéndose a los prestadores de los servicios, cámaras representativas de los sectores, las entidades gremiales y cualquier otra entidad o persona con incumbencia en la materia. Y tienen como funciones, entre otras, realizar la difusión masiva de información, brindar conocimiento sobre las principales medidas de prevención, capacitar al personal; y disponer de todas las medidas que considere convenientes y necesarias para cumplir con los lineamientos de la presente Resolución.

Desde el primer momento se convocó a representantes de la Cámaras de Empresarios y Sindicales, así como también a representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires estableciendo consenso y actuando de manera coordinada con los Ministerios de Salud, de Interior, de Seguridad y de Cancillería y con las respectivas agencias involucradas de cada uno de estos ministerios.

En el marco de los Comités, el Ministerio de Transporte hace saber que se aprobaron los Protocolos para la realización de las actividades de transporte con las medidas sanitarias y de seguridad recomendadas. La información respectiva de los misma, así como los anexos complementarios y los planes de contingencia se encuentran a disposición en:

- Sector automotor:

<https://www.argentina.gob.r/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-automotor>

- Sector ferroviario

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/preguntas-frecuentes-para-transportistas/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-ferroviario>

Con respecto a las fiscalizaciones, el Ministerio de Transporte a través de la CNRT informa que en el marco de la emergencia sanitaria y en virtud de verificar el cumplimiento del protocolo “Plan de Emergencia – COVID 19, para el Transporte Automotor”, se implementaron operativos tanto en las instalaciones fijas y/o cabeceras secundarias de todas las líneas de transporte urbano de jurisdicción nacional cómo en los recorridos de las mismas.

En las inspecciones en cabeceras se controla el cumplimiento de las condiciones esenciales de higiene y prevención, tanto en las instalaciones fijas como en las unidades. Mientras en las cabeceras, se verifican los siguientes puntos:

- Higiene en predio.
- Insumos de higiene y prevención a disposición del personal (jabón líquido, toallas descartables, alcohol en gel).
- Utilización de elementos de protección (barbijo y/o tapaboca).
- Toma de temperatura al ingreso.
- Sala de aislamiento y plan de contingencia para casos sospechosos.
- Cumplimiento de distanciamiento social entre el personal.
- Presencia de cartelera de difusión y prevención COVID 19 (tanto en las instalaciones como en las unidades).
- Sanitización/desinfección de unidades.
- Ventanillas abiertas en todas las unidades (tanto los internos que toman servicio como los que están en espera o descanso).
- Anulación de la primera fila de asientos en las unidades.
- Separación física que aísla al conductor del resto de los pasajeros.
- Unidades que no posean cortinas y demás elementos de tela que pudiesen retener el virus.

En las inspecciones en recorrido se controla el cumplimiento de las condiciones esenciales de prevención en la unidad y del conductor. Estos se llevan a cabo, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en los partidos del conurbano bonaerense. Algunos puntos de control son: Red de Metrobus, Centros de Transferencia, Estaciones de FFCC, paradas intermedias, accesos a CABA y puntos neurálgicos donde convergen gran cantidad de líneas y usuarios

En recorrido, entre otros, se verifican los siguientes puntos

- Que la cantidad de pasajeros transportados no supere la cantidad de asientos disponibles.
- Ventanillas abiertas para permitir circulación de aire.
- Conductor con barbijo y/o tapabocas.
- Separación física que aísla al conductor del resto de los pasajeros.
- Anulación de la primera fila de asientos.
- Presencia de cartelera de difusión y prevención COVID 19.

Por último, el Ministerio de Transporte, a través de la CNRT informa que el servicio de transporte de pasajeros de carácter urbano y suburbano del área metropolitana se brinda con 135 líneas (1 a 195) y un parque móvil que ronda los 9600 vehículos.

Desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el gobierno Nacional, hasta el día 30 del corriente inclusive, se labraron alrededor de 1335 actas de comprobación por el incumplimiento del protocolo "Plan de Emergencia – COVID 19, para el transporte automotor".

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica a través de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que actúa de oficio y/o por pedido de intervención de actores del mundo del trabajo. En ese sentido, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el PEN a partir del COVID-19 se iniciaron actuaciones tendientes al control del proceder de las ART en la materia, generando requerimientos de información específicos asociados al cumplimiento de sus obligaciones e implementando, en los casos en los que procede, las acciones correctivas y sancionatorias pertinentes. A

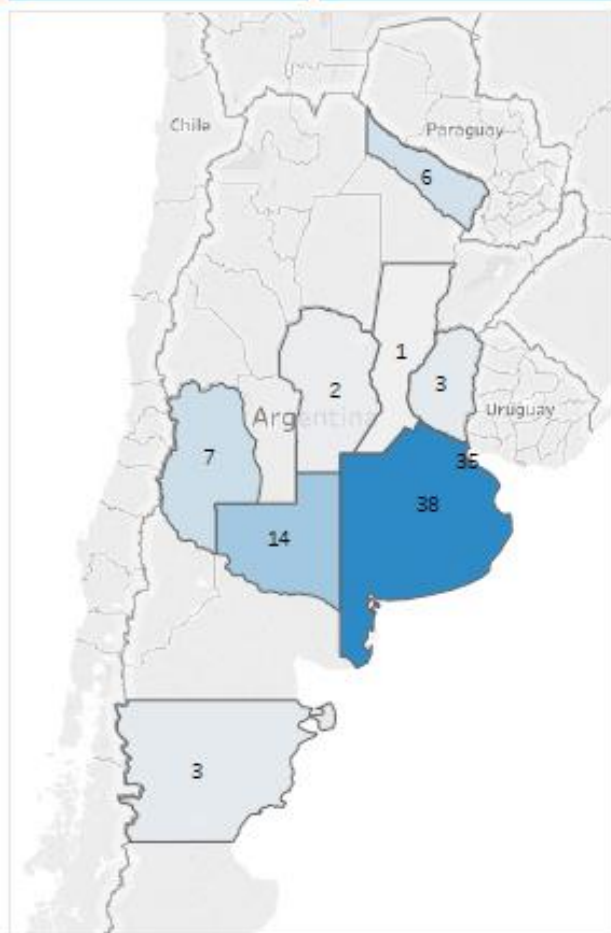
partir de las mentadas actuaciones, se dio intervención a la autoridad local del trabajo que en cada caso corresponde y se remitieron comunicaciones por ventanilla electrónica a los empleadores en cuestión con el objeto de comunicar las recomendaciones emanadas de esta SRT respecto de las medidas preventivas a adoptar en el marco del ASPO/DISPO en los establecimientos en los que se prestan servicios.

Por su parte, la SRT puso a disposición vías de acceso virtuales, de modo que a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV), trabajadores particulares y entidades gremiales pueden dar cauce a los planteos que estimen corresponder. Ante tales casos o en las contingencias registradas en la SRT se procede a:

- Solicitar a las ART la siguiente documentación:
 1. Curso de acción adoptado en relación con el/los caso/s confirmados de COVID-19.
 2. Constancia de asesoramiento y asistencia técnica específica que la Aseguradora haya brindado respecto a la emergencia sanitaria e implementación de medidas de prevención y protocolos de actuación en el establecimiento. Deberá detallarse el material utilizado, el modo de distribución y puesta a disposición, y deberá remitir tal material en cuestión.
 3. Adicionalmente, deberá explicitar si dicho asesoramiento posee contenidos específicos en relación con la gestión de posibles casos sospechosos y/o confirmados de COVID- 19.
- Se cursa nota al empleador mediante ventanilla electrónica con información relativa a Recomendaciones y medidas de prevención a adoptar en materia de COVID-19.
- Se da intervención a las Autoridad del Trabajo local (ATL) correspondiente en orden a que intervenga en el ámbito de sus atribuciones.

Desde el día 20/03 a la fecha, se han realizado un total de **109 inspecciones** por parte de la SRT que contienen **685 incumplimientos** referidos a la prevención del COVID-19, realizadas en 102 establecimientos de 41 empleadores.

EMPLEADORES	ESTABLECIMIENTOS
41	102
INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	ACTAS CON INCUMPLIMIENTOS
685	109



Cantidad de inspecciones según provincia

Detalle de inspecciones realizadas SRT

En cuanto a los incumplimientos detectados por la SRT, el más recurrente fue: *“No implementa Recomendaciones para la Identificación y el Aislamiento de Personas con Síntomas Compatibles con covid-19(...).”*

PUNTOS ESPECÍFICOS INCUMPLIDOS

Implementa Recomendaciones para la Identificación y el Aislamiento de Personas con Síntomas Compatibles con covid -19 (Establece protocolo y procedimiento para asistir a personas con síntomas compatibles con COVID-19. Se provee al personal que realizará la tarea de barbijo/tapaboca, guantes descartables, anteojos. Se proporciona barbijo a la persona aislada. Lugar de aislamiento, debidamente señalado). Se releva con quién tuvo contacto la persona aisl..	46,8%
Exhibe afiche ART sobre medidas de Prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19	43,1%
Implementa Recomendaciones vinculadas a Controles en los Lugares de Trabajo (Aplica procedimientos y protocolo, documenta controles, registra entrega EPP y kit de higienización/desinfección, registro de capacitaciones, entre otros)	39,4%
Implementa Recomendaciones vinculadas al Ambiente y al Puesto de Trabajo (Se garantiza la realización de tareas de higiene y desinfección de: superficies alto contacto o tránsito personas, edificios, ambientes de trabajo y objetos antes del ingreso, durante la permanencia y al retirarse. Escalona turnos de comida, se limita acceso de personas a vestuarios y baños)	37,6%
Implementa Recomendaciones para la Gestión de Residuos de epp (Se establece la provisión de bolsas/cestos/recipientes de acumulación para el descarte de elementos de higiene personal, EPP y ropa de trabajo. Doble bolsa, desinfección del contenido antes de su cierre, identificación del contenido (EPP y desechos de elementos de higiene y desinfección) y acopio interno en lugar adecuado (aislado) y debidamente señalado, durante al menos 72 horas hasta su retiro definitiv..	36,7%

Incumplimientos más recurrentes identificados en inspecciones SRT

Se relevaron distintas actividades con fines preventivos, siendo la actividad más inspeccionada tanto por la SRT como por las ATL *“Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas”*.

DETALLE SEGÚN ACTIVIDAD

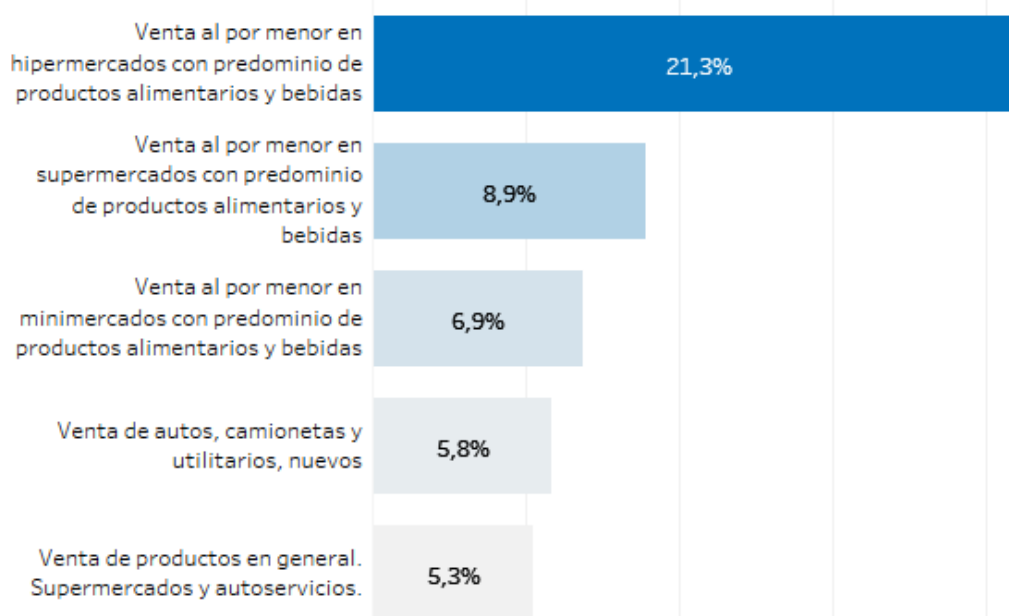
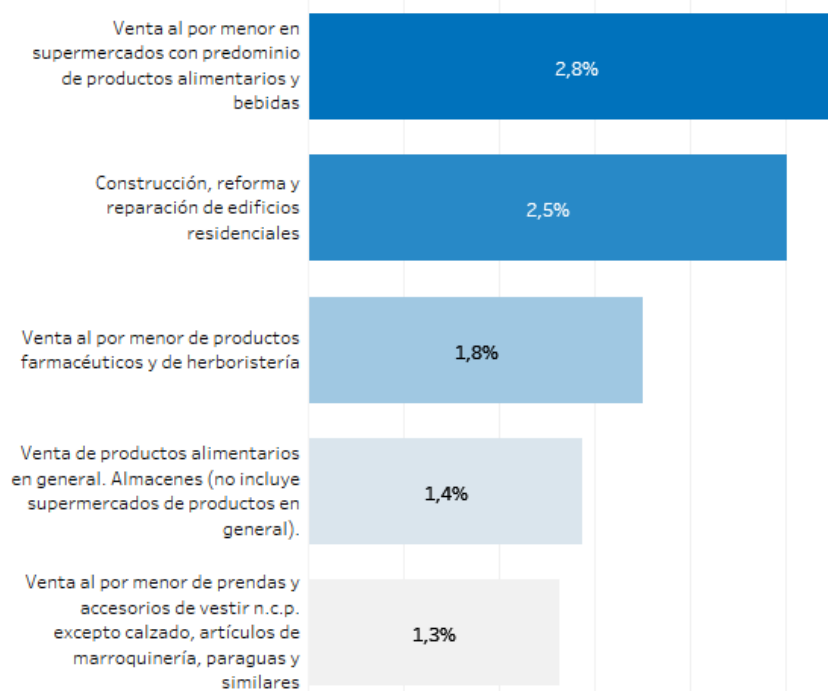


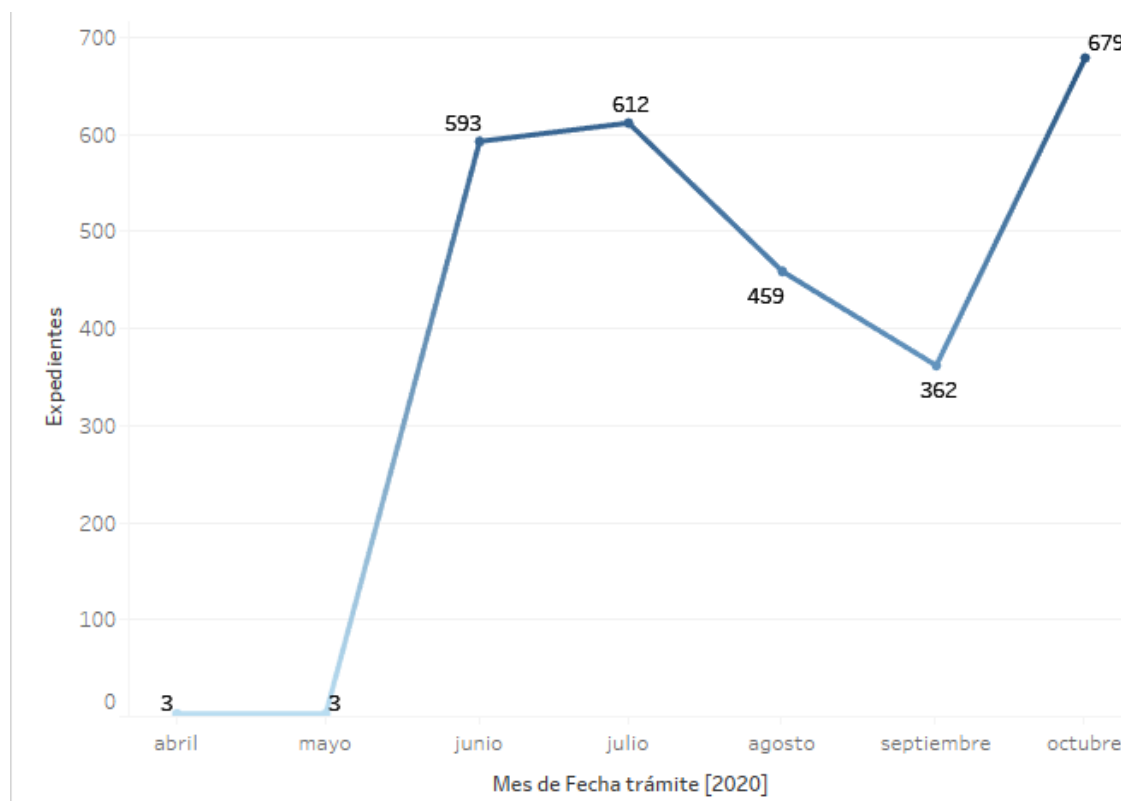
Figura 5. 5 actividades más relevadas en inspecciones SRT

DETALLE SEGÚN ACTIVIDAD



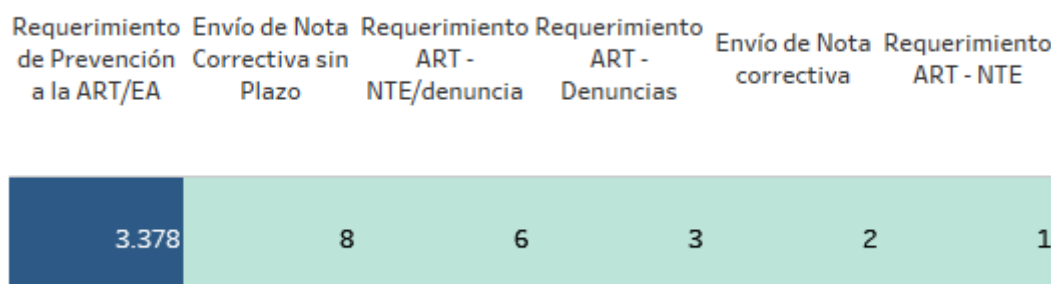
Actividades más relevadas en inspecciones ATL

En cuanto a la **gestión de expedientes**, desde el 20-03-2020 se han abiertos **2.711 expedientes** relacionados a la prevención del COVID-19, realizando sobre los mismos un total de **23.636 trámites**.



Cantidad de expedientes generados por mes relacionados a la prevención del COVID-19

En lo relativo a los trámites relacionados a los procesos de control y sanción respecto del proceder de las ART/EA efectuados por la Gerencia de Prevención de la SRT, se han realizado un total de 3.398, siendo el de mayor cantidad el “*Requerimiento de Prevención a la ART/EA*”.



Detalle de trámites correctivos realizados

Para finalizar y completar la respuesta el Ministerio de Salud indica que toda la información relativa a protocolos se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/protocolos>.

PREGUNTA N° 262

En los lugares de trabajo las patronales violan sistemáticamente los protocolos de seguridad e higiene. La expansión del virus en supermercados, en el transporte público, en los centros de salud y en las fábricas es en gran parte una consecuencia de la irresponsabilidad patronal.

¿Qué relevamiento y que resultados arrojan esos controles –si los hubo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 261 del presente informe.

PREGUNTA N° 263

En los lugares de trabajo las patronales violan sistemáticamente los protocolos de seguridad e higiene. La expansión del virus en supermercados, en el transporte público, en los centros de salud y en las fábricas es en gran parte una consecuencia de la irresponsabilidad patronal.

¿Qué medidas piensan tomar para garantizar la aplicación de los protocolos en los lugares de trabajo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 261 del presente informe.

PREGUNTA N° 264

En los lugares de trabajo las patronales violan sistemáticamente los protocolos de seguridad e higiene. La expansión del virus en supermercados, en el transporte público, en los centros de salud y en las fábricas es en gran parte una consecuencia de la irresponsabilidad patronal.

¿No considera pertinente que los protocolos sean discutidos y aprobados por los trabajadores de los establecimientos, que son quienes mejor conocen el proceso productivo y los movimientos dentro de los lugares de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa a través de la Secretaría de Riesgo de Trabajo que en atención a la proliferación de

protocolos de prevención en cada una de las actividades declaradas esenciales en las diversas jurisdicciones, la SRT estableció un equipo de revisión de protocolos, para colaborar con entidades gremiales, empleadores y cámaras empresarias, en la confección de protocolos de prevención del COVID-19 en el ámbito del trabajo, tarea que comprendió 56 protocolos y más de 70 intervenciones.

Se diseñó un procedimiento ágil de revisión técnica cuyo producto final es una comunicación a las entidades presentantes, en la que se detallan recomendaciones técnicas que, en opinión de los expertos de esta SRT, deben estar contempladas en el protocolo, considerando la actividad en la que aplicará. Luego, cada empleador deberá ajustar las recomendaciones emitidas a las particularidades de cada establecimiento y los procesos productivos involucrados.

El mencionado proceso participativo tripartito (representaciones de empleadores, de trabajadores y el Estado) implementado por la SRT, permite afirmar que, en líneas generales, sigue los lineamientos formulados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su documento *“Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19”*¹.

Los protocolos constituyen una importante herramienta para la prevención de enfermedades tales como el coronavirus, las que suponen la asimilación de pautas de conducta seguras y prácticas saludables. El objetivo desde la SRT es contribuir a la confección de protocolos apropiados, de modo que los trabajadores se encuentren debidamente protegidos.

En línea con ello, se confeccionó un documento técnico con contenidos de prevención del COVID-19 orientado a trabajadores con discapacidad. Se trata de un instrumento de comunicación accesible e inclusiva planteado en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de modo que se favorezca la asistencia y apoyo de las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información en materia de prevención en el ámbito del trabajo.

Por otro lado, a la asistencia técnica destacada se suma la faceta reglamentaria. En función de las atribuciones conferidas a este organismo y en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, la SRT dictó una serie de normas técnicas que han sido muy bien recibidas por los actores del mundo de trabajo como una contribución al cuidado de la salud de cada trabajador.

Mediante la **Resolución SRT 29** de fecha 21 de marzo de 2020, se aprobó el documento "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales", del cual surgen medidas de prevención generales relativas al COVID-19 y se impuso la obligación a los

¹ Disponible en línea en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_745842.pdf

empleadores de exhibir en sus establecimientos un afiche informativo provisto por sus ART.

Complementariamente, considerando las particularidades de las actividades declaradas esenciales y por tanto exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020 y las normas complementarias, la SRT ha emitido recomendaciones generales y específicas tendientes a explicitar las medidas preventivas adecuadas a implementar para favorecer la prevención de daños en la salud de los trabajadores. Así, mediante la **Disposición 3/20** se aprobaron recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones, a través de la **Disposición GG 5/20** se aprobaron otros documentos de la serie “Emergencia pandemia COVID-19”, a saber: a) Correcta colocación y retiro de protector respiratorio, b) Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena, c) Elementos de protección personal y d) Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo. A su turno, mediante la **Disposición GG 6/2020** se emitieron recomendaciones específicas para los trabajadores del sector de la energía eléctrica.

Mediante la Disposición GG 16/2020 aprobamos el Protocolo General para la Prevención del Covid-19, documento del cual surge la Guía de Recomendaciones para una Reincorporación Gradual Responsable al Trabajo, un repertorio de medidas preventivas de mínima que como referencia se ofrece a los actores sociales de cada actividad laboral. Nuestra intención era sentar un precedente para que los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina Laboral de cada empleador puedan considerar y en cada caso complementar con las medidas que se estimen pertinentes en atención a las particularidades de los procesos involucrados en las tareas desarrolladas en cada establecimiento.

Las dos líneas de acción referidas, vale decir, la revisión de protocolos y el dictado de recomendaciones específicas y generales, expresan los méritos del enfoque que pretendemos para la prevención de los daños derivados del trabajo, los que rigen tanto en esta situación de excepción y emergencia que transitamos como en tiempos ordinarios. Para el éxito de cualquier medida de prevención es necesario contar con el aporte de cada uno de los actores involucrados (empleadores, trabajadores, representación gremial, Aseguradoras, Estado nacional, provincial y municipal, entidades educativas, colegios profesionales, etc.). En definitiva, asumir que el cuidado del trabajador es una responsabilidad colectiva. Además, es fundamental procurar siempre el máximo rigor técnico y es clave fundar las medidas a adoptar en función del consenso social, privilegiando los valores vida y salud de cada individuo por encima de cualquier interés sectorial.

Puede ampliar la información en la respuesta a la Pregunta N° 261.

PREGUNTA N° 265

Es de público conocimiento que la Asociación Brasileña de trigo (Abitrigo) rechazó la compra del trigo transgénico HB4. Incluso, las cámaras, bolsas de cereales y organizaciones de productores manifestaron asimismo que se ponen en riesgo la comercialización del mismo.

¿Qué se hará con la aprobación de ese evento - trigo transgénico HB4?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 266

Es de público conocimiento que la Asociación Brasileña de trigo (Abitrigo) rechazó la compra del trigo transgénico HB4. Incluso, las cámaras, bolsas de cereales y organizaciones de productores manifestaron asimismo que se ponen en riesgo la comercialización del mismo.

¿Por qué intentan aprobar un trigo resistente al glufosinato de amonio, cuando es perfectamente conocido su toxicidad mayor a la del glifosato –sobre lo cual existen importantes estudios científicos nacionales e internacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 267

Es de público conocimiento que la Asociación Brasileña de trigo (Abitrigo) rechazó la compra del trigo transgénico HB4. Incluso, las cámaras, bolsas de cereales y organizaciones de productores manifestaron asimismo que se ponen en riesgo la comercialización del mismo.

¿Por qué persisten en aprobar un evento así?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 268

Con los eventos de resistencia a glifosato se decía en un principio que cada vez se usaría menos producto por unidad de superficie. Y fue totalmente al revés.

¿Por qué se insiste con el mismo argumento con el glufosinato, si se sabe que la resistencia de las malezas cada vez es mayor y por ende debe aplicarse más producto?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 269

Acuerdo con China. La experiencia internacional ha demostrado que los criaderos con gran cantidad de cabezas son más propensos a contraer peste porcina Africana y generar riesgos de enfermedades zoonóticas.

¿Por qué se perdiste en reproducir este modelo en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, las granjas de cerdos cuentan con medidas de bioseguridad acordes a la escala de manera que permitan el desarrollo de la producción con el menor riesgo desde el punto de vista sanitario. La peste porcina africana representa un riesgo mayor en sistemas productivos donde no existen medidas de bioseguridad. Incluso en países de Europa donde el virus está presente, existe un circuito selvático donde especies como el jabalí juegan un rol fundamental tanto en la presencia de la enfermedad como en el riesgo de su diseminación.

En este mismo sentido, los modelos de producción de gran escala cumplen con estrictas normas de bioseguridad. Esta situación permite el reconocimiento, por parte de los organismos sanitarios oficiales, como establecimientos libres de todo tipo de enfermedades de acuerdo con el cumplimiento de normas y procedimientos específicos que cuentan con reconocimientos internacionales.

PREGUNTA N° 270

En gran consumo de agua por kg de carne producido, es un costo oculto que el país le sirve en bandeja a China.

¿Se pedirá resarcimiento por este costo?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 271

INCENDIOS

¿Existe un relevamiento nacional de los territorios que han sido afectados por los incendios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 272

INCENDIOS

¿Cuál es el mapeo actualizado de zonas amarillas y rojas a nivel nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, dos veces a la semana, se actualizan las Condiciones de Peligro para todo el país, se delimitan en un mapa y explica el motivo que genera el aviso o alerta. La información mencionada se emite a todas las jurisdicciones y se facilita en el presente como ANEXO I. Así mismo, diariamente se generan mapas de peligro de incendio actualizados discriminando cinco grados de peligro para todo el país. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego

Nota: Se adjunta Anexo a la pregunta N°272-Informe 128

PREGUNTA N° 273

INCENDIOS

¿Existe un registro de los destinos de los suelos incendiados?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, en el marco de la normativa existente, es una tarea propia de cada provincia. Complementariamente la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 274

Entendiendo que los incendios deben evitarse y no salir corriendo a apagarlos.

¿Cómo ha sido administrado el presupuesto asignado al plan de manejo del uso del suelo, a la protección del bosque nativo y de los humedales?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en lo que respecta al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, durante la gestión anterior no se transfirieron más de \$1.000 millones correspondientes al período 2018-2019.

Cabe señalar que en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021, se proyecta destinar al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos un total de \$1.212 millones, lo que significa el doble del asignado en el presupuesto 2020.

El proyecto de Ley del Presupuesto 2021 además propone para el ejercicio 2021 modificar el artículo 30 de la Ley 26.815, asignándole al Fondo Nacional del Manejo del Fuego una contribución obligatoria del tres por mil (3 %) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras.

Asimismo, es muy importante la sanción de nuevos instrumentos normativos que impidan la especulación económica por el cambio en el uso de las tierras; así como es necesario que el poder judicial investigue las causas de los incendios y castigue a los responsables.

PREGUNTA N° 275

Ante las evidencias del avance de la frontera agrícola, de la especulación inmobiliaria y de la obra pública vial como la autovía de montaña en Córdoba o el tramo de Traslasierra, parte del corredor bioceánico; se realizan audiencias públicas “no vinculantes”, donde las denuncias y planteos de las asambleas vecinales, ambientales y de pueblos originarios finalmente son desoídas.

¿Darán a las asambleas vecinales, ambientales y de pueblos originarios una participación real en la toma de decisiones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°274 del presente Informe.

Asimismo el Ministerio de Justicia, a través del INAI informa que en la Agencia Territorial de Córdoba no hay solicitud ni denuncia formal alguna.

PREGUNTA N° 276

Ante las evidencias del avance de la frontera agrícola, de la especulación inmobiliaria y de la obra pública vial como la autovía de montaña en Córdoba o el tramo de Traslasierra, parte del corredor bioceánico; se realizan audiencias

públicas “no vinculantes”, donde las denuncias y planteos de las asambleas vecinales, ambientales y de pueblos originarios finalmente son desoídas.

¿Qué medidas concretas tomarán ante este desastre ambiental?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°274 del presente Informe.

A su vez el Ministerio de Obras Públicas informa que la elección de la nueva traza y definición del proyecto estará avalada por un estudio integral –técnico, económico, ambiental- que presente la no objeción de la autoridad ambiental competente, la cual, en esta instancia, se encuentra en su inicio de evaluación.

PREGUNTA N° 277

En la campaña electoral el presidente Alberto Fernández prometió bajar las Leliqs y con el dinero que se paga por esos intereses, aumentar las jubilaciones. Algo que lejos estuvo de cumplir, porque lo único que ofreció hasta ahora este gobierno a los jubilados fue un nuevo robo a la movilidad. Las ganancias bancarias, por el contrario, siguen siendo las privilegiadas.

¿Cuánto subieron la masa de intereses que pagamos por las Leliqs?

RESPUESTA

El Banco Central informa que entre enero y septiembre de 2020 los intereses abonados por LELIQ ascendieron a \$439 mil millones.

Tanto la evolución diaria del saldo de LELIQ, como las tasas a las que se han pactado estas operaciones, se encuentran disponibles para su consulta en:

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serieese.xls>

PREGUNTA N° 278

En la campaña electoral el presidente Alberto Fernández prometió bajar las Leliqs y con el dinero que se paga por esos intereses, aumentar las jubilaciones. Algo que lejos estuvo de cumplir, porque lo único que ofreció hasta ahora este gobierno a los jubilados fue un nuevo robo a la movilidad. Las ganancias bancarias, por el contrario, siguen siendo las privilegiadas.

¿Cuál fue el destino de ese dinero?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la necesidad de responder a las demandas de la pandemia, sostener los ingresos de hogares y aliviar financieramente a las empresas, requirió por parte del Gobierno Nacional y del Banco Central un

conjunto de acciones que devinieron en un incremento de los agregados monetarios.

El Banco Central monitorea atentamente la evolución de la liquidez y administra dicho flujo a través de las herramientas disponibles, adecuándolos a la coyuntura de cada momento.

En relación a la administración de sus letras, el Banco Central destaca la implementación de incentivos al otorgamiento de crédito a MiPyMes, de rápido acceso y a bajo costo, en la situación crítica que se originó a partir de la pandemia, y el sostenimiento de las tasas de interés de plazos fijos en niveles positivos en términos reales.

PREGUNTA N° 279

La problemática del aborto clandestino se ha agravado de manera exponencial en cuarentena. El argumento oficial para archivar cualquier avance en la materia –que sostiene que no es una urgencia y que el mismo sería contradictoria con las necesidades del combate a la pandemia- se han revelado como una completa impostura. Primero, porque el propio gobierno ha relegado hasta consecuencias más que graves el financiamiento y la atención del sistema de salud (con una situación de virtual colapso, falta de insumos, récord de contagios entre el personal, etc.) Segundo, porque legalizar el aborto no haría en realidad más que liberar recursos para destinar a la atención del coronavirus (como las camas de terapia intensiva que emplean mujeres con graves secuelas por interrumpir un embarazo en condiciones de total precariedad e insalubridad).

El plazo para dictaminar un proyecto de ley vence el 20 de noviembre.

1) ¿Piensan habilitar un tratamiento antes de esa fecha?

2) ¿Van a cumplir con lo prometido antes de que finalice el año, y de que las elecciones del 2021 sean excusa para mantener cajoneado el tema?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1616 del presente Informe.

PREGUNTA N° 280

Estos instrumentos financieros son causantes de un verdadero déficit quasi fiscal, una bola de nieve inflacionaria. Se trata de un terreno de especulación financiera del que se benefician los bancos y que paga el Estado y el pueblo trabajador. Se están imprimiendo más de 200 mil millones de pesos por mes. El Banco Central está emitiendo billetes por un valor de cinco jubilaciones mínimas por segundo. El cuadro es explosivo y todo indica que marchamos hacia una hiper devaluación monetaria.

¿Cómo van a impedir que Argentina detenga su paso hacia una hiperinflación – que hasta ahora solo es contenida por una aguda depresión económica?

RESPUESTA

Durante 2020 se inició un proceso gradual de desinflación sostenido principalmente por la política de flotación administrada orientada a contener la volatilidad del tipo de cambio. La tasa de inflación interanual se redujo 17,2 puntos desde 53,8% en diciembre de 2019 hasta 36,6% en septiembre de 2020.

La postergación de las negociaciones paritarias y de los ajustes de tarifas de servicios públicos también contribuyen al menor dinamismo de los precios durante estos meses.

El reacomodamiento ordenado de estos precios relativos será clave en la consolidación de la desaceleración inflacionaria de cara al año próximo.

Por último, la necesidad de responder a las demandas de la pandemia, esto es, sostener los ingresos de hogares y aliviar financieramente a las empresas, requirió por parte del Gobierno Nacional y del Banco Central un conjunto de acciones que devinieron en un incremento de los agregados monetarios.

El Banco Central monitorea atentamente la evolución de los agregados monetarios y actuará a través de las herramientas disponibles para administrar los flujos de liquidez, adecuándolos a la coyuntura de cada momento.

PREGUNTA N° 281

La importación se rige por el dólar financiero que cotiza en los \$ 160.

¿Esto no se traslada luego a los precios al consumidor?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que no hay ninguna razón para que se dé un traslado a los precios que pagan los consumidores, ya que en el momento que los productores realizan alguna transacción de comercio exterior lo hacen al tipo de cambio oficial. En tal sentido, no se debe de tomar como referencia ningún otro valor del tipo de cambio que no sea el oficial.

PREGUNTA N° 282

El gobierno está centrado en la obtención de dólares a toda costa para seguir pagando la deuda pública con los fondos buitres y el FMI.

¿Por qué insisten en un acuerdo colonial con el Fondo Monetario Internacional, a costa de entregar los verdaderos intereses nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las negociaciones actuales responden a que la gestión anterior en 2018 firmó un acuerdo con el FMI que no tuvo oportunamente tratamiento legislativo (como lo dispone nuestra Constitución Nacional) y por el cual recibió desembolsos que totalizaron USD 44.500 millones. Ese acuerdo se encuentra cancelado: ninguno de los resultados que preveía se verificaron, sino que por el contrario agravó la crisis.

En este contexto, el Gobierno Nacional mantiene un diálogo constructivo con el FMI para acordar el modo en que el país cancelará las obligaciones que contrajo con dicho organismo bajo la Administración del ex presidente Macri. Este acuerdo tendrá como premisa respetar los objetivos de la recuperación económica y resolver los problemas sociales más acuciantes, respetando los mismos criterios de sostenibilidad que oportunamente consideramos para la reestructuración de los títulos públicos, que también se encontraban en un virtual default al momento de asumir en diciembre de 2019.

PREGUNTA N° 283

Ustedes dicen que “faltan dólares”.

¿Cómo es esto posible en un país que en mitad de una recesión mundial y nacional tiene un superávit por exportaciones de 15 mil millones de dólares?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la recurrente inestabilidad macroeconómica que atraviesa nuestro país, consecuencia de fenómenos productivos, fiscales, y externos, ha debilitado la demanda de activos en moneda doméstica. Esto no es algo transitorio, sino permanente que requiere una resolución integral y consistente que no se consigue de un día para otro.

Si bien este año hubo superávit comercial, parte del mismo se utilizó para mantener los pagos de deuda a los acreedores durante el proceso de renegociación de la deuda externa, en la acumulación de activos del sector privado, y en pagos de deudas del propio sector privado. Estos problemas vienen de años y este Gobierno está trabajando para resolverlos.

Este año se restauró la sostenibilidad de la deuda pública externa, mientras se transmitió a las provincias y al sector privado lo deseable de recorrer el mismo camino y esfuerzo realizado por el Estado nacional. De esta manera, despejamos el horizonte para comenzar un firme proceso de acumulación de reservas.

Desde enero hasta septiembre del corriente año, según lo publicado en el informe del Intercambio Comercial Argentino (ICA), el saldo por las exportaciones de bienes FOB e importaciones de bienes CIF totalizó unos USD 11.600 millones de dólares.

Por su parte el Banco Central informa que, en relación a los flujos efectivos de fondos, el balance cambiario registró que el saldo entre los cobros de exportaciones de bienes y los pagos de importaciones de bienes a través del mercado de cambios totalizó unos USD 7.100 millones para el mismo periodo.

Esta diferencia observada entre las dos fuentes de información puede deberse a la cancelación de deuda comercial o el anticipo de pago de importaciones del sector real.

Para el periodo mencionado, se observó que el sector “Oleaginosas y cereales” canceló deuda por anticipos y prefinanciaciones de exportaciones (aproximadamente por USD 3000 millones), mientras que el resto de las

empresas canceló obligaciones comerciales por importaciones no pagadas en periodos anteriores (alrededor de USD 1500 millones).

De manera similar, en los primeros nueve meses del año se canceló de forma neta deuda financiera con el exterior por unos USD 1.300 millones.

Por su parte, las personas humanas accedieron al mercado de cambios por un monto neto de USD 4.800 millones, básicamente para atesoramiento (USD3.500 millones), y para gastos efectuados con tarjetas por consumos en el exterior (unos USD 1.200 millones, con caída de 70% interanual, en el marco de cierre de fronteras por la pandemia de COVID-19).

PREGUNTA N° 284

Ustedes dicen que “faltan dólares”.

¿Quién se queda con estos dólares producidos por el trabajo nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 283 del presente informe.

PREGUNTA N° 285

En la tanda de preguntas anterior, Ud. nos respondió sobre el famoso proyecto del gobierno –que sigue sin conocerse- lo siguiente: “El Poder Ejecutivo Nacional ha tomado la decisión de elaborar un proyecto de ley en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar” y que “efectivamente, el Poder Ejecutivo Nacional ha elaborado un proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que está listo para ser enviado al Poder Legislativo cuando se considere que están dadas las condiciones para la discusión parlamentaria sobre este tema, dado el singular contexto en el que nos encontramos por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.” Insistimos:

- 1)¿Por qué se sigue sin dar a conocer el proyecto del Poder Ejecutivo?
- 2)¿En qué se diferencia del de la Campaña Nacional por el Derecho al aborto?
- 3)¿El proyecto del PEN contempla la objeción de conciencia institucional o individual?
- 4)¿En qué sentido la crisis sanitaria significa un obstáculo para avanzar en la legalización del aborto?
- 5)¿No es, como han manifestado en múltiples ocasiones, acaso un problema de salud pública?
- 6)¿Cuáles serían las condiciones parlamentarias óptimas para que se trate el aborto legal?
- 7)¿Cuántos votos favorables a este derecho brindarían las bancadas oficialistas en el senado y en diputados?

8)¿Qué medidas tomarán, si se avanza en este derecho, para que el mismo no sea bloqueado por las iglesias, a través de su directa intervención en el sistema de salud?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1616 del presente Informe.

PREGUNTA N° 286

El aumento de la cotización del dólar tiene como motor esta compra desesperada de moneda extranjera por parte del gobierno. Las exportadoras y las patronales agropecuarias están reteniendo la venta y liquidación de sus cosechas para forzar una devaluación monetaria que las beneficie. Es todo leña al fuego de una brutal devaluación, que depreciará aún los salarios e ingresos de la mayoría trabajadora. Ante ello, el gobierno solo muestra su impotencia para enfrentar la especulación monetaria y la disparada del dólar

¿No es esta la peor de las especulaciones monetarias ya que está basada en la extorsión impune de estas patronales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que tenemos una situación de brecha cambiaria que está convergiendo gracias a las distintas intervenciones y políticas que el Gobierno viene llevando a cabo.

Sin embargo, es importante recordar que se da una circunstancia en la cual tenemos superávit comercial, no hay pagos de deuda externa, y contamos con suficientes reservas internacionales, además de controles de capitales. Esto significa que la brecha está generando una expectativa de devaluación que no se condice con las circunstancias que enfrentamos en el frente externo.

Tener superávit comercial, no tener pagos de deuda externa, tener controles de capitales, y tener reservas, es una combinación que nos permite continuar con la política cambiaria para el tipo de cambio oficial, que es el que influye de forma directa para los precios y la macroeconomía.

Vamos a continuar con el ritmo de depreciación del peso contra el dólar que venimos manteniendo, yendo de la mano con la inflación. Estamos implementando un proceso en el que se busca, de manera gradual y persistente, continuar reduciendo el nivel de inflación de la economía.

PREGUNTA N° 287

El aumento de la cotización del dólar tiene como motor esta compra desesperada de moneda extranjera por parte del gobierno. Las exportadoras y las patronales agropecuarias están reteniendo la venta y liquidación de sus cosechas para forzar una devaluación monetaria que las beneficie. Es todo leña al fuego de una brutal devaluación, que depreciará aún los salarios e

ingresos de la mayoría trabajadora. Ante ello, el gobierno solo muestra su impotencia para enfrentar la especulación monetaria y la disparada del dólar

¿Por qué el gobierno cede frente a esta extorsión?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 286 del presente informe.

PREGUNTA N° 288

Es el FMI el que está dictando la política económica argentina. El gobierno ha abandonado todo vestigio de doctrina nacionalista que considera al FMI como representante de los intereses del capital financiero imperialista contra los trabajadores y los pueblos del mundo, en particular de los países atrasados.

¿En que beneficia al pueblo trabajador y los intereses nacionales un acuerdo con el FMI?

RESPUESTA

Como fuera mencionado en la Respuesta a la Pregunta N° 282, el Ministerio de Economía señala que el acuerdo que se firme con el FMI tendrá como premisa respetar los objetivos de la recuperación económica y resolver los problemas sociales más acuciantes, respetando los mismos criterios de sostenibilidad que oportunamente fueron considerados para la reestructuración de los títulos públicos.

PREGUNTA N° 289

Según un informe publicado por ELA, al primer semestre de 2020, la educación sexual tuvo nula ejecución del presupuesto que corresponde al Ministerio de Educación.

1)¿Por qué se sub-ejecutó (al nivel del 0%, según denuncia ELA) el presupuesto para la Educación sexual integral?

2)¿Por qué el Ministro Trotta da participación a las organizaciones clericales – que sostienen nociones pre-científicas y antiderechos- en el abordaje ministerial para el supuesto cumplimiento de la ESI?

3)¿Por qué el gobierno mantiene vigentes los decretos de Videla en materia de financiamiento de sueldos de curas y obispos?

4)¿Por qué el Estado argentino sigue financiando a las iglesias?

5)¿Por qué, cuando imponen ajustes presupuestarios violentos en las áreas más sensibles del Estado (como salud y educación pública), se sigue subsidiando a la educación privada confesional?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la cita al documento de ELA es errónea, el Ministerio lleva (al 30 de septiembre) ejecutados más de \$164 millones en la implementación de la ESI, en un contexto de pandemia, conforme se desprende del siguiente cuadro:

Implementación ESI

Ejer.	SAF	Programa	Actividad / Descripción	Inversión a la fecha
2020	330	29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI).	\$60.685.997
2020	330	44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa	Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$42.300.000
2020	330	44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa	Servicios varios.	\$40.726.504
2020	330	45 - Acciones de Formación Docente	Actividades científicas o académicas.	\$21.000.000
TOTAL				\$164.712.501

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación, octubre 2020

A su vez el Ministerio informa que la Educación sexual integral (ESI), si bien cuenta con una actividad presupuestaria específica -en la actualidad en Gestión Educativas y Políticas Socioeducativas (programa 29)-, es una línea de acción transversal que se integra y ejecuta en combinación con otros programas, como “Acciones de Formación Docente” (programa 45) y “Mejoramiento de la Calidad Educativa” (programa 44).

Actualmente, para la actividad 44, Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, del Programa 29, cuenta con un crédito vigente de \$81,8 millones de los cuales se ejecutaron al 30 de septiembre \$60,7 millones, lo que representa una ejecución presupuestaria a la fecha del 74%.

Con respecto al programa 45, que responde a las acciones de formación docente, en 2020 se inscribieron 33.221 docentes, lo que significa una inversión de \$21 millones en lo que va del presente ejercicio fiscal.

Otro punto fuerte de inversión es el realizado en el programa 44 en la partida 3.5.3 referente al gasto por servicios de impresión. Desde fines de marzo a la fecha, distribuidos en 8 series, se produjeron y distribuyeron 48.025.300 cuadernillos educativos en el marco del Programa “Seguimos Educando” en todo el territorio del país, lo que implicó una inversión total de \$791.681.791,60 y de aproximadamente \$42,3 millones en lo que refiere a recursos publicados de ESI específicamente. A su vez, dentro de los programas de televisión se

han desarrollado contenidos específicos y transversales por un monto equivalente a \$40.726.504.

El Ministerio de Educación desconoce a qué se refiere la supuesta “participación de organizaciones clericales –que sostienen nociones pre-científicas y antiderechos- en el abordaje ministerial para el supuesto cumplimiento de la ESI” que se pregunta.

Concretamente, el Ministerio de Educación desarrolla desde el año 2006, una política de Educación Sexual Integral sustentada en un conjunto de leyes nacionales y normas internacionales a las que Argentina suscribe y promueve, en el marco de la ampliación de derechos de niñas, niños y adolescentes, y específicamente basada en la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

El Programa de Educación Sexual Integral depende de la recientemente creada Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI de la Subsecretaría Social y Cultural de la Secretaría de Educación; dicha Dirección tiene como objetivo desplegar una política educativa integral en esta triple perspectiva y promover la educación y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo, que permita el abordaje de los mismos desde un enfoque histórico, social y cultural, atendiendo a los desafíos de la educación siempre en tiempo presente.

En este sentido, quien define la política de Educación Sexual Integral a nivel nacional es el Ministerio de Educación junto con el Consejo Federal de Educación, en tanto ámbito de consenso entre la nación y las jurisdicciones.

Por otro lado, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que las Leyes 21.950, 21.540 y 22.430 no han sido derogadas, se encuentran vigentes, y la derogación de las leyes es función del Congreso de la Nación.

Las mismas no prevén sueldos sino asignaciones, en cumplimiento del mandato constitucional de sostenimiento del culto católico apostólico romano.

En el caso de los obispos, las mencionadas asignaciones no son de carácter remunerativo, y algunos las afectan a los gastos de funcionamiento de sus diócesis. En los casos de los obispos eméritos, y de lo previsto para los sacerdotes seculares que no están amparados por ningún otro régimen previsional, las asignaciones son una especie de jubilaciones graciables.

El Estado Nacional no financia a las iglesias, sino que, exclusivamente para la Iglesia Católica Apostólica Romana existe, dentro de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, que sanciona el Congreso de la Nación, el denominado presupuesto de culto que, mensualmente, se ejecuta en cumplimiento del sostenimiento, directo, por manda del artículo 2º de la Constitución Nacional.

Por último, el Ministerio de Educación resalta que no comparte la afirmación que supone que existe un “ajuste presupuestario violento”, por el contrario, en materia de servicios sociales, salud y educación la gestión actual ha establecido una prioridad que es atender primero a los que más necesitan, a los excluidos. Asimismo, en materia de investigación, ciencia y tecnología, educación superior y universitaria, el compromiso se refleja en la inversión prevista para el ejercicio 2021, en un contexto adverso fiscal, lo que da cuenta

del compromiso de la gestión de gobierno con relación al particular, desandando un camino de desinversión para retomar la senda para alcanzar progresivamente una inversión del 6% del producto en educación.

El Estado Nacional, con relación a la educación de gestión privada, se atiene al cumplimiento de la Ley 26.206 de Educación Nacional que la reconoce como uno de los sistemas de educación pública, y las transferencias que realiza regularmente, a través de las jurisdicciones es el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) destinado directamente a las trabajadoras y los trabajadores docentes que prestan servicios en la educación pública de gestión privada con aportes, de acuerdo a las bases de datos de liquidación que remiten las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 290

La presidenta del FMI declaró, hablando sobre la misión de ese organismo en la Argentina: “no pediremos aún más ajuste, en estas circunstancias” -dando cuenta del ajuste en curso que ya está aplicando su gobierno. Luego de esas declaraciones, la directora del FMI llamó a contar con “una agenda creíble en lo económico” pugnando en primer lugar por una fuerte devaluación del peso argentino.

¿Van a avanzar en ese camino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que este año, en el marco de la asistencia por la pandemia, se realizó una inyección de recursos fiscales por cerca de \$1,35 billones (4,9% del PBI) y un impulso del crédito para las empresas y las familias de casi \$530.000 millones (2,0% del PBI). Así, el paquete fiscal y crediticio desplegado totalizaría \$1,86 billones (6,9% del PBI) para todo 2020.

El proyecto de presupuesto 2021 propone un nivel de gasto público en términos reales superior al de 2019, compatible con el proceso de recuperación económica que tiene como objetivo reducir la pobreza y el desempleo, entre otros ejes estratégicos.

PREGUNTA N° 291

Se estima que las reservas monetarias del país apenas superan los 1000 millones de dólares y que el gobierno lleva vendidos 4000 millones de dólares.

¿Se está preparando la venta de la reserva de oro?

RESPUESTA

El Banco Central informa que desde el 2011 hasta la fecha del presente informe, ha mantenido sin cambios su posición en oro.

El Banco Central informa en la respuesta a la pregunta 1240, que al 20 de octubre el stock de reservas internacionales ascendía a USD 40.812 millones.

El oro es uno de los activos externos que componen las reservas internacionales y que se encuentran disponibles para ser utilizados en cualquier momento para dar cumplimiento a las misiones y funciones de esa Institución.

PREGUNTA N° 292

El cura Raúl Sidders fue denunciado por gravísimos y múltiples casos de abuso sexual por parte de exalumnos del colegio San Vicente de Paul de La Plata (Provincia de Buenos Aires) –subsidiado por el Estado- donde prestó servicios en un cargo de autoridad (guía espiritual) en el desde el año 2002. Previamente revisitó como capellán de la Gendarmería Nacional en la localidad de Neuquén y en la actualidad en la provincia de Misiones -bajo el mando del Ministerio que hoy encabeza Sabina Frederic.

Se trata de un caso entre los múltiples que recorren de punta a punta al país –y que tienen como nexo común el encubrimiento y la impunidad por parte de las cúpulas clericales y del Estado Argentino.

- 1)¿Cuál es la situación de revista actual del cura Sidders?
- 2)¿Continúa en funciones como capellán de la Gendarmería?
- 3)¿Cuál ha sido la intervención y el curso de acción adoptado por el Ministerio de Seguridad respecto del cura capellán Sidders a partir del momento en que se conocen las graves denuncias que pesan sobre él?
- 4)¿Sidders recibe ingresos mensuales en la actualidad provenientes del Estado –sea de manera directa o del sostenimiento privado del culto católico? Especificar monto y en qué concepto/s.
- 5)¿Cuál es el historial de vinculación entre Raúl Sidders y cualquier dependencia del Estado? Detallen fecha de ingreso y lugar en el que cumplió funciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el presbítero Raúl Anatol Sidders (D.N.I. N° 14.605.178) se encuentra desvinculado de la Gendarmería Nacional Argentina tras haberse dejado sin efecto el nombramiento que fuera realizado a propuesta del Obispado Castrense. De acuerdo con lo dispuesto, no continúa desempeñando funciones en el ámbito de la Gendarmería Nacional Argentina.

La Gendarmería Nacional Argentina recibió un oficio judicial con fecha 8 de octubre del corriente, a partir del cual se dispuso a dejar sin efecto la designación del capellán, circunstancia que le fuera informada al Obispado Castrense con fecha 14 de octubre de 2020.

La investigación disciplinaria en la faz administrativa del mismo reposa sobre el Obispado Castrense, de conformidad con la legislación concordataria vigente entre la República Argentina y la Santa Sede.

Actualmente, el Presbítero Raúl Anatol SIDDERS no percibe ingresos a través del Ministerio de Seguridad de la Nación ni de la Gendarmería Nacional Argentina.

PREGUNTA N° 293

El cura Raúl Sidders fue denunciado por gravísimos y múltiples casos de abuso sexual por parte de exalumnos del colegio San Vicente de Paul de La Plata (Provincia de Buenos Aires) –subsidiado por el Estado- donde prestó servicios en un cargo de autoridad (guía espiritual) en el desde el año 2002. Previamente revisitó como capellán de la Gendarmería Nacional en la localidad de Neuquén y en la actualidad en la provincia de Misiones -bajo el mando del Ministerio que hoy encabeza Sabina Frederic.

Se trata de un caso entre los múltiples que recorren de punta a punta al país –y que tienen como nexo común el encubrimiento y la impunidad por parte de las cúpulas clericales y del Estado Argentino.

¿Cuál es el gasto que el Estado destina al cuerpo de Capellanes de las Fuerzas de seguridad? Detallen el listado de integrantes del mismo, lugar en el que cumplen tareas, monto de los ingresos mensuales que se destina a dicho cuerpo por cada capellán y en todo concepto y promedio de jubilaciones que se cobran por haber pasado por dichas tareas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el gasto mensual que se destina a los Capellanes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales es de \$7.912.884,12.

En el cuadro que figura más abajo se detallan las personas que integran las Capellanías de las cuatro Fuerzas Federales así como el destino de cada uno.

El haber mensual está establecido, para el mes de octubre de 2020, en el DECNU-2020-819-APN-PTE.

El promedio del haber de retiro que perciben las personas que cumplieron dichas funciones en actividad, es de \$ 46.198,63.-

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO
Tibaldo, Diego Julio	Dirección De Bienestar
Candia, Pedro	Dirección De Bienestar
Rosatte, Atilio Lorenzo	Prefectura De Zona Delta - Tigre
Paez, Jose Osvaldo	Prefectura De Zona Bajo Paraná - Rosario
Schwoerer, Damián Omar	Prefectura De Zona Alto Uruguay - Paso De Los Libres
Szyszkowski, Marcelo Miguel	Prefectura De Zona Alto Paraná - Posadas

Ercolino, Gustavo Fabián	Prefectura De Zona Rio De La Plata
Portillo, Calixto Mario	Prefectura De Zona Paraná Superior Y Paraguay – Corrientes
Munilla, Claudio Orlando	Prefectura De Zona Rio De La Plata
Martínez, Lucas Gabriel	Servicio De Salvamento Incendio Y Protección Ambiental
Mosqueda, Claudio Daniel	Prefectura De Zona Mar Argentino Sur - Rio Gallegos
Bonetta, Pablo Emmanuel	Prefectura De Zona Bajo Uruguay - Concepción Del Uruguay
Villa, Agustín Emilio	Institutos De Formación
Guardia, Luciano Leonardo	Prefectura De Zona Mar Argentino Norte - Bahia Blanca
Guisaura Antonio Mario	Agrupación "Cinturón Sur"
Pliauzer Jorge	Escuadron 34 Bariloche
Cayo Juan Gabriel	Agrupacion Xii Comahue
Bourlot Oscar Antonio	Escuadron 56 Gualeguaychu
Kosteki Juan Jose	Agrupacion Xiv Chubut
Vega Jorge Francisco	Escuadron 58 La Rioja
Sanchez Eugenio Ramon	Inst De Cap Esp "Cbo J A Romero"
Miranda Fabian Agustin	Jefatura Region Ii "Rosario"
Cruz Elio Paulino	Escuadron 20 Oran
Velez, Vicente Oscar	Jefatura Region IV "Tucuman"
Fontana Jorge Rafael	Agrupacion V Entre Rios
Muñoz Gabriel Horacio	Agrupacion Vii Salta
Mora Jaime Hector	Agrupacion XVIII "Chaco"
Lazo Carlos Alexis	Agrupacion X San Juan
Ferrari Pedro German	Jefatura Region VI "Posadas"

Massarotti Victor Hugo	Dest Mov 4 Grl. Acha
Acuña Gustavo Fabian	Direccion Nacional
Passarell Jose Antonio	Dirección De Educacion E Instituto
Oviedo Reinaldo Del Valle	Agrupacion VIII Catamarca
De Majo Gustavo Alberto	Agrupacion XI Mendoza
Diaz Ramos Daniel Anibal	Jefatura Region I "Campo De Mayo"
Noguera Jorge Gabriel	Escuadron 9 Obera
Mora Marcelo Ramon	Agrupacion XX "Cordoba"
Costa Heredia Rodolfo Eduardo	Escuadron 36 Esquel
Romano Rufino Guillermo	Agrupacion XIX "Tierra Del Fuego"
Heltner Cesar Antonio	Escuadrón 43 Rio Turbio
Gutierrez Antonio Eduardo	Cenforgen "Gendarme Felix Manifier"
Massut Jorge Alberto	Jefatura Region III "Córdoba"
Cwik Andres Santiago	Escuadrón 37 José De San Martin
Acuña Ramón Darío	Dest Mov 5 Sgo. Del Estero
Franco Pedro Roque	Agrupación III Corrientes
Ortiz Eduardo José	Escuadrón 7 P De Los Libres
Bissaro Mario Alberto	Agrupación Vi Formosa
Perello Armando Javier	Agrupación Xv "Rosario"
Cayo Favio Gustavo	Escuela De Suboficiales "Raúl R. Cuello"
Robledo Miguel Angel	Jefatura Región VII "Rio Gallegos"
Soto Sebastian Ernesto	Dest. Móvil 6 Ezeiza
Parodi Jose Alberto	Escuadrón 35 El Bolsón
De Campos, Diego	Div. Clero Policial
Bouzon, Carlos Javier	Div. Clero Policial
Aloisio, Antonio Domingo	Div. Clero Policial

Sardella, Jose Luis	Div. Clero Policial
Canevari, Ricardo Esteban	Div. Clero Policial
Garheis, Juan Francisco Facundo	Div. Clero Policial
Ibarvia, Diego Fernando	Div. Clero Policial
Herdegen, Marcelo Rafael	Div. Clero Policial
Fernandez Fadiño, Carlos Alberto	Div. Clero Policial
Leonelli, Adrian Marcelo	Div. Clero Policial
Sanchez, Orlando David	Div. Clero Policial
Rojas, Juan Andres	Div. Clero Policial
García, Matias Alberto	Div. Clero Policial
Alboniga, Luis Damian	Div. Clero Policial
Bonacina, Ruben Dario	Dirección Nacional
Martínez, Juan Daniel	Regional Córdoba

Fuente: Ministerio de Seguridad de la Nación - Año 2020

PREGUNTA N° 294

Su gobierno afirma que quiere bajar el déficit fiscal. El Presupuesto 2021 enviado al Congreso permite ver que la disminución de gastos que preparan es a través de los denominados “gastos sociales”, como salud y educación. Al mismo tiempo que rebajan las retenciones al campo y las mineras y le suben las tasas de interés a los bancos.

¿Por qué no ajustan a los capitalistas en lugar de a los trabajadores, la educación y la salud?

RESPUESTA

En relación a la inquietud planteada, el Ministerio de Economía señala que este año todos los sectores de la economía han sido afectados por la pandemia, y afectó los ingresos de los trabajadores tanto como los de los empresarios, conociéndose una fuerte reducción de ganancias.

Respecto de los salarios, se recuerda que las paritarias se negocian en función de los convenios colectivos de trabajo de cada sector, entre las cámaras empresariales y los sindicatos representativos de cada rama de actividad. En ese sentido el Estado nacional no tiene intervención más que la de homologar estos acuerdos paritarios.

En cuanto a los datos de educación y de salud, es importante resaltar que los datos de 2020 incluyen los gastos excepcionales por Covid, mientras que en el proyecto de presupuesto 2021 los datos consignados no incluyen gastos extraordinarios por Covid.

No obstante, si lo medimos respecto del gasto 2020 descontados los gastos por Covid, el conjunto de los gastos sociales (inclusión social y salud) en el proyecto de presupuesto 2021 se incrementarán 0,4% del PIB respecto de 2019, que se financiará gracias a la reducción del gasto destinado al pago de intereses que se logró gracias a la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública externa.

PREGUNTA N° 295

Su gobierno afirma que quiere bajar el déficit fiscal. El Presupuesto 2021 enviado al Congreso permite ver que la disminución de gastos que preparan es a través de los denominados “gastos sociales”, como salud y educación. Al mismo tiempo que rebajan las retenciones al campo y las mineras y le suben las tasas de interés a los bancos.

¿Por qué disminuyeron las retenciones al campo y a las mineras, si quieren reducir el gasto fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el gasto social en el Presupuesto 2021 no se redujo, muy por el contrario, se incrementó 0,4% del PBI respecto al año 2019.

En este sentido, el Ejecutivo Nacional plantea incrementar un 49% la inversión real en Salud Pública respecto a 2019, mientras que propone aumentar un 11% el presupuesto destinado a Educación y Conectividad y un 160% aquel destinado a Innovación y Desarrollo, respecto al mismo año.

Luego de una inversión inédita en 2020 para mitigar los efectos sociales de la crisis de 2018-19 y la pandemia COVID-19, en 2021 se dará un salto de valor en la política de inclusión social gracias a una consolidación de las transferencias a los sectores más vulnerables y la “construcción de puentes” con el mercado de trabajo. Se pretende destinar a este respecto un incremento de 49,5% la inversión real, comparado con el año 2019.

Por su parte, las reducciones de las cargas fiscales llevadas adelante por el gobierno anterior en los impuestos más progresivos redundaron en un acrecentamiento del déficit fiscal que es una de las causas de la crisis que se desató en 2018 y 2019.

La recomposición de la economía argentina supuso el incremento de alguno de los impuestos reducidos durante el gobierno anterior a través de la Ley de Solidaridad con el objetivo de mejorar el resultado fiscal. Posteriormente las alícuotas de las retenciones a las exportaciones de soja (poroto, aceite y harina) fueron incrementadas a 33%. Esas decisiones se tomaron en el marco de la salida de crisis de 2018 y 2019 en la cual el gobierno se propuso incrementar los impuestos más progresivos como las retenciones a las

exportaciones, el impuesto PAIS o el impuesto a los bienes personales, para poder redistribuir el gasto incrementando jubilaciones, entregando la Tarjeta Alimentar y potenciando la AUH.

Las dificultades que tienen las exportaciones argentinas en el contexto de la pandemia se trataron de paliar mediante la reducción de las alícuotas de retenciones a las exportaciones de varios productos industriales, de servicios y de recursos naturales (éstas últimas de forma temporal), mientras que a las mineras se cumplió con el tope establecido por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, buscando mejorar la competitividad general de la economía. Esta decisión se debe interpretar en el marco de uno de los objetivos principales del gobierno que es el incremento de las exportaciones para poder lograr un crecimiento genuino y el ordenamiento de la economía.

PREGUNTA N° 296

Los subsidios al transporte previstos en el Presupuesto 2021 son de 13.500 millones de pesos. Pero este año 2020, en medio de la pandemia se han aplicado 17.000 mil millones de pesos.

¿Esto supone el traslado a tarifas que pagará el pasajero?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que al día de la fecha no se aprobó aún el Presupuesto 2021 por lo que no se conoce cuál será el monto final asignado en concepto de subsidios al transporte para el interior del país.

Si bien se destaca el actual esfuerzo presupuestario que está realizando el Estado Nacional para paliar las consecuencias negativas en relación a las fuentes de financiamiento de los servicios de transporte urbano de pasajeros del Interior, se hace saber que el transporte es materia no delegada al Estado Nacional. En consecuencia, la responsabilidad regulatoria y tarifaria sobre el mismo recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

Por último, el Ministerio destaca que en el presente año se han triplicado, los subsidios al transporte urbano de pasajeros del interior del país en relación al presupuesto asignado en el año 2019, lo que muestra la política federal que lleva adelante la gestión de este gobierno.

PREGUNTA N° 297

Los subsidios al transporte previstos en el Presupuesto 2021 son de 13.500 millones de pesos. Pero este año 2020, en medio de la pandemia se han aplicado 17.000 mil millones de pesos.

¿Entramos nuevamente en una época de tarifazos?

RESPUESTA

Conforme señala el Ministerio de Economía, la política tarifaria a lo largo de 2021 deberá cumplir un doble rol. Por un lado, deberá servir de apoyo para que los sectores más vulnerables de la sociedad puedan emprender un camino de recomposición de su poder adquisitivo luego de tres años de recesión; por otro lado, deberá ajustarse a la necesidad de avanzar en un sendero de convergencia fiscal en el mediano plazo que permita construir un marco de mayor tranquilidad para la economía argentina.

En un contexto de crecientes demandas sociales y de restricciones de financiamiento, el Ejecutivo Nacional ha tomado la decisión de mantener constante el volumen de subsidios en términos del PBI, siendo éste el mayor esfuerzo posible que la Administración Nacional puede realizar en 2021.

Esta decisión de política económica tendrá implicancias directas sobre la dinámica de las tarifas a lo largo del año entrante, se avanzará en un nuevo esquema tarifario con aumentos razonables para la población, que permita ir desandando el aumento de los subsidios del último año pero que no dañe las cuentas de las familias tal como sucedió con el ajuste tarifario de 2016-2018. El nuevo esquema en proceso de diseño tiene como objetivo que la aplicación del subsidio sea uno mucho más individualizado y eficiente.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 296 del presente informe.

PREGUNTA N° 298

SOBRE VIH Y LA POLÍTICA FRENTE A DIVERSAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

El 15 de octubre se dio a conocer –a través de distintas organizaciones sociales- la renuncia de Sergio Maulen, titular de la Dirección Nacional de Respuesta al VIH, las Hepatitis Virales, la Tuberculosis e ITS del Ministerio de Salud de Nación. La renuncia se da en medio de denuncias y reclamos por falta de insumos y presupuesto para sostener la atención pública de medicamentos y tratamiento para pacientes HIV positivxs.

¿Qué pueden decir de esas denuncias?

2)¿Por qué este gobierno continúa, y profundiza, el ajuste presupuestario y el alarmante vaciamiento para los tratamientos que ya fueron denunciados bajo el gobierno de Macri?

3)¿Qué pueden decir sobre la renuncia de Maulen?

4)¿Cuáles son los motivos?

5)¿Cómo se va a elegir a su sucesor?

6)¿Cómo se garantizará la participación de las organizaciones de personas con VIH o Hepatitis en esta selección?

7)¿Cuál es la situación actual respecto al stock y compras de medicación antirretroviral para personas con VIH? Informe sobre el proceso de licitación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Dr. Maulen presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis a partir del 31 de octubre del presente ejercicio, manifestando que ha sido un honor ser parte de la gestión.

La designación de la nueva dirección está bajo análisis de las autoridades del Ministerio.

El stock central al 26 de octubre de la medicación antirretroviral de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis se resume en la siguiente tabla.

Tabla. Stock de medicación antirretroviral

Droga	Total Stock
Abacavir + Lamivudina 600/300 mg	3.035.550
Abacavir 20 mg/ml. Jbe.	751
Atazanavir 200mg. Caps	440.520
Darunavir 150 mg	20.880
Darunavir+Ritonavir 600/100 mg	1.448.820
Darunavir+Ritonavir 800/100 mg	5.019.168
Tenofovir+Lamivudina+Dolutegravir	173.190
Dolutegravir 50 mg	229.650
Efavirenz 200 mg Caps.	75.330
Efavirenz 600 mg. Caps.	1.372.500
Etravirina 200 mg	390.450
Lamivudina 10 mg/ml Jbe.	12.958
Lamivudina 150 mg Comp.	240
Lamivudina 300 mg comp	120.000
Lamivudina+Zidovudina Comp.	1.833.290
Lamivudina+Zidovudina+Nevirapina comp	729.480
Maraviroc 150 mg	35.040
Maraviroc 300 mg.	44.700
Nevirapina 200 mg Comp.	555.540
Nevirapina Jbe.	1.772
Raltegravir 100 mg	25.020
Raltegravir 400 mg	1.342.920

Ritonavir 100 mg comprimidos	1.461.882
Ritonavir+Lopinavir Jbe.	1.271
Ritonavir/Lopinavir 25/100	85.741
Tenofovir + Emtricitabina 300/200 comp o Tenofovir/Lamivudina 300/300 mg	2.732.130
Tenofovir 300 mg Comp.	367.530
Tenofovir+Emtricitabina+Efavirenz 300+200+600 mg comp	6.148.230
Zidovudina 240 ml Jbe.	5.032
Zidovudina 100 mg Comp.	400
Zidovudina 200 mg Amp.	3.992

Fuente: Dirección de Respuesta al VIH,ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Ministerio de Salud. Octubre 2020

PREGUNTA N° 299

Por otra parte, el precio de los combustibles en la Argentina no para de aumentar, pero los precios de los hidrocarburos en el mercado mundial ha caído estrepitosamente.

¿Por qué ese megabeneficio para las petroleras, que afectará ruinosamente toda la cadena de precios para los consumidores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo Nacional no autoriza variaciones en los precios de los combustibles. Los precios en surtidor no son regulados y se pueden establecer libremente.

El contexto internacional generado por la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19 provocó una abrupta caída en el nivel de precios del petróleo crudo y sus derivados a nivel internacional, lo cual impactó en los precios del petróleo crudo comercializado en el mercado local. La drástica caída del precio interno del barril de petróleo hubiera producido un grave perjuicio a la actividad del sector hidrocarburífero nacional, y una fuerte disminución de los niveles de producción de petróleo crudo y de sus derivados, aumentando el riesgo de que la producción nacional no alcanzara a cubrir las necesidades del mercado interno.

Para morigerar las consecuencias, el PEN dictó el Decreto 488/20 del 18 de mayo del 2020 en el que estableció un precio de 45 USD/bbl para el mercado interno desvinculando el precio internacional de los precios locales. Este precio estuvo vigente hasta el 28 de agosto de 2020.

A su vez, los precios de los combustibles en surtidor medidos en dólares (se trata de productos transables) se han reducido durante el lapso enero-septiembre: La nafta grado 2 pasó de 0,85 USD/litro a 0,74 USD/litro (-13%) y

el gasoil grado 2 de 0,79 USD/litro a 0,69 USD/litro (-13%) (valores aproximados tomando como precios de referencia a los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

PREGUNTA N° 300

El gobierno acaba de acordar con las cámaras empresarias y dirigentes sindicales burocráticas una suba de apenas un 28% en el Salario Mínimo. Este aumento irrisorio se pagará en tres tramos, de manera que recién en marzo de 2021 llegará a \$21.550. –cuando la canasta básica de emergencia marca HOY un mínimo de \$ 45.000. El salario mínimo es a su vez la referencia de toda una serie de subsidios a los desocupados, la AUH, etc.

¿Por qué establecen un salario mínimo que es menos de la mitad de la canasta básica de emergencia que hasta incluso, formalmente, está por debajo de la falsa proyección inflacionaria para el 2021 del 29%?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el salario mínimo, vital y móvil garantizado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y previsto por el artículo 116 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976), es determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil teniendo en cuenta los datos de la situación socioeconómica, los objetivos del instituto y la razonabilidad de la adecuación entre ambos.

En tal sentido, los montos del salario mínimo vital y móvil, fijados por RESOL-2020-4-APN-CNEPYSMVYM#MT, no fueron determinados por este Organismo, sino que son producto de la aprobación por parte del referido Consejo, de la propuesta efectuada por la COMISION DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO en sesión plenaria del 14 de octubre del corriente.

Para mayor detalle, los montos fijados por el acto referido ut-supra fueron votados por los consejeros designados por RESOL-2020-2-APN-CNEPYSMVYM#MT, con 31 votos positivos y uno negativo; es decir, superando la mayoría de 2/3 a la que hace referencia el artículo 137 de la Ley 24013.

A mayor abundamiento, cabe mencionar que la representación del gobierno asumió el compromiso de convocar al consejo del salario para el mes de abril de 2021; lo cual fue aceptado por ambas partes.

Por otra parte, resulta pertinente destacar que el salario mínimo, vital y móvil, y la canasta básica son conceptos distintos, no susceptibles de equiparar.

Conforme lo establece el art. 116 de la Ley de Contrato de Trabajo, el primero es la menor remuneración que debe percibir en efectivo **el trabajador sin cargas de familia**, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión.

Por otra parte, la Canasta básica según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, es el conjunto de alimentos y bebidas que satisfacen requerimientos nutricionales, kilo calóricos y proteicos, cuya composición refleja los hábitos de consumo de una población de referencia, es decir, un grupo de **hogares** que cubre con su consumo dichas necesidades alimentarias (la misma se conforma por grupo familiar).

PREGUNTA N° 301

Las estadísticas recientes del INDEC dieron a conocer que el 41% de la población está por debajo de la línea de pobreza. Y que la indigencia llega al 11%.

¿Piensan revertir este cuadro calamitoso con más ajuste y las recetas del FMI?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que si bien la pandemia fue un golpe importante para la economía argentina, que se suma a la crisis de los años anteriores, se esperan varios años de crecimiento por delante como lo muestran las proyecciones del último proyecto de presupuesto 2021.

Es importante destacar que este gobierno enviará al Congreso de la Nación la propuesta de Programa que se defina con el FMI, para que todo el espectro político debata y consensue acerca del mismo.

PREGUNTA N° 302

JUBILACIONES

¿Por qué se sigue dando exenciones y disminuyendo el pago de los aportes patronales a la seguridad social?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, en la actualidad, las reducciones vigentes de contribuciones patronales se encuentran dirigidas a empresas severamente afectadas por la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, en el marco del Programa de Asistencia para la emergencia del Trabajo y la Producción (ATP). Se trata de empresas con drásticas caídas del nivel de actividad, que requieren de asistencia para afrontar el pago de los salarios de sus trabajadores. Cabe destacar que, desde marzo de 2020, las y los empleadores tienen prohibido despedir a las y los trabajadores bajo relación de dependencia, aún si la empresa se encuentra atravesando una situación económicamente crítica (Decreto 329/2020).

Además, se encuentra vigente una detracción del salario imponible para el pago de las contribuciones patronales, definida por la ley 27.430 y modificada por la ley 27.541. El gobierno nacional se encuentra evaluando la pertinencia y la relevancia de sostener este esquema que promovió el gobierno anterior.

PREGUNTA N° 303

JUBILACIONES

¿Por qué el ANSES presta dinero a las patronales (ATP, etc.) y no capitaliza esos préstamos en sus empresas?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el Programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) es una asignación compensatoria al salario que se abona con fondos provenientes del Tesoro Nacional, a través del ANSeS, destinada a todos los trabajadores en relación de dependencia de empresas del sector privado que cumplan con los requisitos para contar con ese beneficio.

Ante la pandemia y las medidas restrictivas de circulación para el cuidado de la salud de la población, el Estado Nacional propuso medidas como el IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) para cubrir a los trabajadores informales y los ATP para los trabajadores en relación de dependencia, con el objeto de minimizar la caída de los puestos de trabajo.

De lo antedicho se desprende que el Programa ATP está destinado a sostener el empleo, ya que es una asistencia a los trabajadores y trabajadoras que por causa de la pandemia y el aislamiento no han podido trabajar ni percibir sus salarios con normalidad.

PREGUNTA N° 304

JUBILACIONES

¿No corresponde que el ANSES este dirigido por los trabajadores y jubilados?

RESPUESTA

ANSES informa que tal como establece el Decreto 2741/1991 de creación de la ANSES, art. 1, "Créase como organismo descentralizado, en jurisdicción del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (...)", la misma estará a cargo de un Directora/or Ejecutiva/o designado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Administración tendrá facultades propias para su conducción administrativa y financiera independiente del Tesoro Nacional, así lo establece el artículo 3 d dicho norma.

PREGUNTA N° 305

Hace una década la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner vetó una ley del 82% móvil.

¿Por qué continúan negando este derecho a los jubilados?

RESPUESTA

ANSES informa que el 15 de octubre del año 2008, el Congreso Nacional promulgó la Ley 26.417 de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional. La misma estuvo vigente hasta la modificación del índice de movilidad jubilatoria por la sanción de la Ley 27.426, el 18 de diciembre de 2017.

En diciembre de 2019, la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, suspendió por el plazo de ciento ochenta (180) días la aplicación del artículo 32 de la Ley 24.241, sus complementarias y modificatorias, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 por el artículo 1º del Decreto 542/2020 publicado en el Boletín Oficial del día 18/6/2020. Es el Poder Ejecutivo Nacional el encargado de fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la Ley 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos. Por su parte, con los aumentos otorgados por decreto en los meses de marzo (2,3% + \$1.500 de suma fija), junio (6,12%) y septiembre (7,5%) más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os han tenido un incremento en el poder adquisitivo de sus prestaciones en los primeros 9 meses de año.

Mientras tanto, desde el mes de mayo de 2020, se encuentra en funcionamiento la Comisión de Movilidad y Regímenes Especiales Jubilatorios que ha sido conformada, tal como lo indica la Ley 27.541, integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia y a la que se incorporó a partir del 26 de mayo, la Administración Nacional de la Seguridad Social. Dicha Comisión es la encomendada por la mencionada Ley para proponer un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

PREGUNTA N° 306

Se acusa de fraude a la familia Macri respecto a la privatización del Correo y el trámite judicial se extiende hace décadas.

¿Por qué no se le reconoce a los trabajadores del Correo su derecho a percibir un resarcimiento por no haber cobrado el Programa de Propiedad Participada?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la discusión y análisis de un eventual resarcimiento económico a los trabajadores del Correo corresponde que se debata en el Congreso Nacional, tal lo sucedido con YPF, por ejemplo.

PREGUNTA N° 307

Se acusa de fraude a la familia Macri respecto a la privatización del Correo y el trámite judicial se extiende hace décadas.

¿No les corresponde a los trabajadores de la ex Segba igual resarcimiento?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la discusión y análisis de un eventual resarcimiento económico a los trabajadores de la ex Segba corresponde que se debata en el Congreso Nacional, tal lo sucedido con YPF, por ejemplo.

PREGUNTA N° 308

Considerando que la inflación anual es de alrededor de un 40%.

¿Por qué el aumento dado en paritarias para las y los trabajadores estatales es de un 7%?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las negociaciones en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto PEN 214/06 tuvieron una primera audiencia el día 22/09/2020, en la que se resolvió pasar a un cuarto intermedio para el día 29/09/2020. En dicha audiencia del 29 de septiembre el Estado empleador hizo una propuesta de incrementar las retribuciones en un 7% a partir de octubre de 2020, y de continuar negociando en el mes de diciembre de 2020 los aumentos correspondientes al resto de la paritaria; lo que fue aceptado por la Unión de Personal Civil de la Nación, entidad gremial que ostenta la mayoría en virtud de lo dispuesto por la Resol. SsRL 42/98

PREGUNTA N° 309

Si todos los indicadores de la economía están en caída libre, y ha aumentado la pobreza, la desocupación, la depreciación de los ingresos de las familias trabajadoras, se ha agravado la crisis de vivienda, del sistema de salud, etc.

¿Por qué recortan el gasto público?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no existen recortes en el gasto público respecto a años anteriores. El esfuerzo fiscal realizado en la pandemia fue atípico y extraordinario para cuidar a los más vulnerables y el saber hacer. Con las numerosas medidas que se han tomado como el IFE y el ATP (entre otras), se incrementaron los gastos 6,9% del PIB.

En la presentación del proyecto de presupuesto 2021, a la vez que habrá una reducción del déficit respecto al 2020, el gasto se incrementará 22,1% respecto del último presupuesto votado en 2019.

PREGUNTA N° 310

Si todos los indicadores de la economía están en caída libre, y ha aumentado la pobreza, la desocupación, la depreciación de los ingresos de las familias trabajadoras, se ha agravado la crisis de vivienda, del sistema de salud, etc.

¿Qué impacto creen que va a tener sobre las problemáticas enumeradas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, según lo proyectado en el Presupuesto 2021, se espera que el producto bruto interno crezca un 5,5%, con aumento en los niveles de empleo, una reducción de la desocupación y una mejora del salario real. Además, se han presentado tres proyectos de Ley en el Congreso con el objetivo de impulsar la construcción, una de las actividades con mayores multiplicadores y actividad importante en estas etapas de recuperación. Si se observan los datos recientes, se evidencia un leve crecimiento.

Respecto del sistema de salud, a pesar de que ha sido puesto en tensión en los últimos meses producto de la pandemia ha podido responder de forma satisfactoria dado que se pudo mejorar la cantidad de camas UTI disponibles en todas las provincias, y se hicieron esfuerzos fiscales especiales para atender las necesidades de ese sector tan importante de la economía, poniendo foco en el cuidado de los profesionales que se desempeñan en el mismo.

PREGUNTA N° 311

Las patronales del transporte automotor, se demoran –en algunos casos meses- en el pago de los salarios y/o lo hacen en cuotas a los choferes de UTA. Tampoco ofertan algún aumento salarial digno en sus paritarias. Se trata de un chantaje de las patronales del transporte al gobierno nacional usando para ello como medida de presión el sufrimiento social de los choferes.

¿Por qué el Ministerio de Trabajo permite esta vulneración de las leyes que obligan a pagar en tiempo y forma los salarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que en atención a la intervención que ha tenido, se pone en conocimiento que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha intervenido en las 21 denuncias recibidas.

PREGUNTA N° 312

Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina

Cuales son las estimaciones realizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación respecto del monto correspondiente al subsidio nacional del año 2021 para el SNBV, de acuerdo con lo establecido en la ley 25.054?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la recaudación proyectada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en concepto de aporte bomberil para el año 2021 es de \$3.892.500.000.

PREGUNTA N° 313

Niñez, Primera Infancia.

En la apertura de sesiones ordinarias de 2020, el presidente Alberto Fernandez anunció el envío de una ley para la promoción del desarrollo y crecimiento en los primeros mil días de vida. En qué estado de avance está el proyecto y cuándo lo presentará el PEN?

RESPUESTA

En cuanto al envío de un proyecto de ley se está trabajando en forma interministerial en el texto del proyecto, que el poder ejecutivo enviará al congreso apenas termine el trabajo la comisión interministerial, lo que se estima que será antes de fin de año.

En cuanto al avance del proyecto se remite a la respuesta a la pregunta N ° 797 de presente informe.

PREGUNTA N° 314

Atento a que los beneficios – exención de pago del impuesto a las ganancias y pensión graciable a familiares - otorgados por la ley 27.549 de BENEFICIOS ESPECIALES A PERSONAL DE SALUD, FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y OTROS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 que vencieron el 30/09, y por decreto N° 788/2020 del 5/10 se prorroga solo la exención del impuesto a las ganancias del artículo 1 de dicha ley.

¿Cuál fue la intencionalidad del PEN de prorrogar, en forma extemporánea, solo las previsiones del artículo 1° de la Ley 27.549 y no las previsiones del

artículo 5° mediante el cual se otorgaba una pensión graciable a aquellos que fallecieron a causa de Covid-19.?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que mediante la Ley N° 27.549 se estableció una exención transitoria del impuesto a las ganancias desde el 1° de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020, que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar por medio del Decreto 788/20 hasta el 31/12/20. Esta exención se aplica a las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias y horas extras, y todo otro concepto liquidado en virtud de la emergencia sanitaria para los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada, el personal de las fuerzas armadas y de seguridad, de la actividad migratoria, de la actividad aduanera, bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que prestan servicios relacionados con la emergencia sanitaria.

PREGUNTA N° 315

Actualmente en Salta capital la ocupación de camas de terapia intensiva ronda el 88 % de la totalidad de las mismas.

Ante esta situación, ¿el Gobierno Nacional evalúa la posibilidad de reforzar la ayuda económica a las provincias que se encuentran más comprometidas por el Covid- 19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que solicita puede consultarla en respuesta a la pregunta N° 1676 del presente informe.

PREGUNTA N° 316

Plan Nacional de Conectividad

¿Cuándo estima el gobierno que llegarán a mi provincia los beneficios de este Plan, donde varias localidades tienen poca o nula conectividad?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que actualmente la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) llega a la provincia de Salta, brindando conectividad a 49 localidades. El Plan Conectar continuará ampliando el alcance de esta, en función de las trazas de la Red Federal de Fibra Óptica.

Adicionalmente, se estimaba que el resto de la conectividad en zonas alejadas de la red de fibra óptica fuera brindado por el proyecto satelital ARSAT 3 formulado en 2015, ya que disponía de la capacidad de llegar con Internet de

Banda Ancha a todo el país y ya estaría pronto a estar operativo si no se hubiese cancelado su concreción en el 2016, durante el gobierno anterior.

El Presidente de la Nación anunció el nuevo proyecto de construcción y lanzamiento del satélite ARSAT-SG1, con innovaciones tecnológicas, cuyo plazo está previsto en aproximadamente 40 meses, por lo que desde febrero de 2024 se podrá disponer de la conectividad en todo el país por transmisión satelital de Internet de Banda Ancha, con especial impacto en las zonas rurales, muy difíciles de conectar por fibra óptica, razón por la que no ofrecen servicios las operadoras tradicionales de telecomunicaciones.

PREGUNTA N° 317

Transporte interurbano de pasajeros.

¿Qué medidas piensa tomar el PEN para compensar las asimetrías existentes en la distribución de subsidios al transporte de pasajeros en el interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que en el presente año se han triplicado los subsidios al transporte urbano de pasajeros del interior del país en relación con el presupuesto asignado en el año 2019.

Por otro lado, se informa que, con el objetivo de lograr una medida de referencia para los servicios urbanos, siendo el establecimiento de esta un desafío institucional, se está trabajando en generar una Tarifa Federal de Referencia, como elemento equiparador de regulación del sistema de transporte.

En este sentido, se reitera que la responsabilidad regulatoria sobre la tarifa recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la CABA y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

PREGUNTA N° 318

Protocolos para reactivar el turismo interno en relación a la posible solicitud de PCR o test rápidos para ingresar a los lugares turísticos.

¿Tienen pensado incluir dichas pruebas en el Plan Médico Obligatorio?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes se insta a las localidades a seguir los criterios y recomendaciones del Ministerio de Salud de Nación. Desde el Ministerio de Turismo y Deportes se busca que no existan requerimientos injustificados a la circulación interjurisdiccional.

PREGUNTA N° 319

Mantenimiento del IFE.

¿Esta en los planes del PEN reconvertir el IFE en algún programa a fin de fomentar la generación de empleo privado?

RESPUESTA

ANSES informa que cada Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) no fue pensado como una política de continuidad en el tiempo, sino como ayudas extraordinarias ante la pandemia del Covid-19. Por lo que no sería correcto pensar en una reconversión del IFE en otro programa porque nunca se pensó como una ayuda a sostenerse en el tiempo. Sí se está estudiando para la post pandemia ir construyendo el puente entre políticas públicas para acompañar a los sectores más desfavorecidos, como son los jóvenes de entre 18 a 24 años que no tienen empleo, las mujeres y la población con edad próxima a la jubilación, entre otros.

Se están evaluando distintas cuestiones que tienen que ver con caracterizar a la población que recibió el IFE tres veces, cada una de las cuales fue a través de un decreto del Presidente de la Nación. El Gobierno tiene la enorme responsabilidad de reactivar la economía a través de una política económica que cree empleo genuino. La idea es, desde el Estado Nacional, diseñar una política pública inteligente con el fin de capacitar e insertar laboralmente a millones de jóvenes al trabajo formal, ya que la franja de 18 a 24 años es la que más sufrió y sufre las consecuencias de esta pandemia.

PREGUNTA N° 320

Políticas sanitarias ante otras enfermedades vigentes.

¿Qué medidas concretas piensa tomar el ejecutivo a fin de hacer frente a la epidemia de dengue en la nueva etapa estival que se acerca?

RESPUESTA

Con el objetivo de realizar un abordaje integral de la enfermedad del dengue se lanzó la “Campaña Nacional contra el Dengue” en Misiones que cuenta con medidas específicas y articuladas con las jurisdicciones para la prevención durante todo el año, la contención frente a los primeros casos y el control de los brotes y con una estrategia clara de contención e intensificar el trabajo entre la Nación, las provincias y los municipios. Esta estrategia debe estar acompañada por la participación comunitaria.

Durante el mes de septiembre del corriente año, el Ministerio de Salud promovió encuentros con todas las regiones donde anualmente puede detectarse el vector (mosquito *Aedes aegypti*/ NOA, NEA, Centro y Cuyo), donde se expuso el estado de situación epidemiológica de la temporada 2019/2020, tanto a nivel nacional como regional y provincial, contemplando la priorización de localidades a trabajar en el actual periodo interbrote, con

acciones concretas en prevención por cantidad de casos notificados durante esa temporada.

Se relevaron y coordinaron propuestas de los equipos técnicos y autoridades sanitarias de los distintos niveles y las experiencias de parte de las provincias endémicas. A partir de dichos encuentros y con los aportes de las jurisdicciones se realizó el Documento “Lineamientos para la planificación del abordaje integral de dengue”, presentado a todas las jurisdicciones el 22/10/20.

Las acciones definidas en este abordaje integral proponen disminuir la morbi-mortalidad de dengue y otras arbovirosis en todo el territorio argentino con una fuerte orientación estratégica en la prevención del desarrollo del vector.

Se establecen tres pilares estratégicos para el abordaje integral, los cuales se traducen en momentos o escenarios a intervenir: prevención, control y contención, y están definidas las diversas actividades en relación a los mismos. De no lograrse los objetivos con las actividades del pilar de prevención, deberán realizarse las contempladas para el control y luego, contención. Dentro de las acciones de estos tres pilares se establecen diversos niveles de responsabilidad por niveles de gobierno.

En la siguiente figura se resumen los ejes estratégicos del plan, el momento para el desarrollo de los mismos y la Campaña Nacional de prevención del dengue 2020-2021 presentada por el Ministro de Salud en ciudad de Posadas, Misiones junto al Estado Provincial y Municipal.

Figura. Pilares estratégicos para el abordaje integral del dengue

PREVENCIÓN (TODO EL AÑO)	CONTROL (FRENTE A POCOS CASOS)	CONTENCIÓN (FRENTE A BROTES)
Estratificación de riesgo: localidades priorizadas por recurrencia de casos	Estratificación de riesgo: localidades priorizadas por recurrencia de casos	Estratificación de riesgo: localidades priorizadas por recurrencia de casos
Vigilancia entomológica (LIRAs, Ovitrapas)	Vigilancia entomológica (LIRAs, Ovitrapas)	Vigilancia entomológica (LIRAs, Ovitrapas)
ELIMINACIÓN Y CONTROL DE LOS SITIOS PROBABLES DE CRÍA DEL MOSQUITO (FOCOS DE REPRODUCCIÓN DEL VECTOR)	ELIMINACIÓN Y CONTROL DE LOS SITIOS PROBABLES DE CRÍA DEL MOSQUITO (FOCOS DE REPRODUCCIÓN DEL VECTOR)	ELIMINACIÓN Y CONTROL DE LOS SITIOS PROBABLES DE CRÍA DEL MOSQUITO (FOCOS DE REPRODUCCIÓN DEL VECTOR)
Saneamiento ambiental de los espacios públicos: Control en sitios críticos y predios estratégicos (cementeros, basurales)	Saneamiento ambiental de los espacios públicos: Control en sitios críticos y predios estratégicos (cementeros, basurales)	Saneamiento ambiental de los espacios públicos: Control en sitios críticos y predios estratégicos (cementeros, basurales)
Capacitación	Capacitación	Capacitación
Articulación con instituciones educativas para estimular y vehicular el saneamiento de los domicilios	Articulación con instituciones educativas para estimular y vehicular el saneamiento de los domicilios	Articulación con instituciones educativas para estimular y vehicular el saneamiento de los domicilios
Educación para la salud: promoción de la salud y prevención de dengue	Educación para la salud: promoción de la salud y prevención de dengue	Educación para la salud: promoción de la salud y prevención de dengue
Comunicación orientada a la eliminación de posibles criaderos y prevención de la picadura del mosquito	Comunicación orientada a la eliminación de posibles criaderos, prevención de la picadura del mosquito, aislamiento de casos con infección y la sensibilización para la detección temprana de síntomas y signos de alarma.	Comunicación orientada a la eliminación de posibles criaderos, prevención de la picadura del mosquito, aislamiento de casos con infección y la sensibilización para la detección temprana de síntomas y signos de alarma.
Vigilancia epidemiológica - Sala de situación	Vigilancia epidemiológica - Sala de situación de contingencia	Vigilancia epidemiológica - Sala de situación de contingencia
	Red asistencial de complejidad creciente en base a gravedad de casos: organización del sistema de atención en salud	Red asistencial de complejidad creciente en base a gravedad de casos: organización del sistema de atención en salud
	Bloqueo de caso índice: control de foco y búsqueda activa de febriles	Bloqueo de casos sospechosos y búsqueda activa de casos
	Control físico y químico en domicilio y peridomicilio	Control físico y químico en domicilio y peridomicilio
		Control químico espacial
		Comunicación de riesgo

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

El Ministerio de Salud cuenta con y pone a disposición recursos técnicos y de logística para brindar asesoramiento y asistencia a las jurisdicciones en cada uno de los pilares estratégicos mencionados anteriormente, para el abordaje integral de dengue.

- Rectoría-lineamientos técnicos
- Asistencia técnica para la planificación y monitoreo de acciones
- Talento humano: 365 trabajadores nacionales
- Infraestructura, equipamiento y logística: 28 bases nacionales con 300 máquinas para fumigación, Insumos químicos y 150 vehículos 4x4
- Capacitación técnica
- Recursos comunicacionales: materiales gráficos, piezas audiovisuales, materiales de educación

Para finalizar, el Ministerio de Salud comparte información acerca de la Campaña Nacional de Dengue impulsada en: <https://www.youtube.com/watch?v=e0Yb6zx5XTU>

PREGUNTA N° 321

Ley 27424 y Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida (FANSIGED).

¿Existe un relevamiento de empresas productoras o proveedoras del sector de Energías Renovables?

En caso afirmativo, informe si se ha elaborado el registro nacional de proveedores y cuál es la cadena de valor de la actividad industrial eólica y cuál el rol de las PyMes productoras en cuanto a innovación tecnológica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley 27.424 prevé la creación de un régimen de fomento para la fabricación nacional de sistemas, equipos e insumos para la Generación Distribuida. Este régimen define instrumentos específicos a los que podrán acceder las empresas que forman parte de la cadena de valor de generación distribuida. Durante el año 2021 se realizarán convocatorias específicas en el marco de este régimen para fortalecer la capacidad productiva de las empresas que han sido identificadas por la Dirección de Energías Renovables.

En este sentido, se creó en el ámbito del INTI el Registro de Proveedores de Energías Renovables (REPROER). Si bien este registro no está enfocado específicamente en Generación Distribuida, por medio de una cooperación vigente (Banco Mundial – *Partnership for Market Readiness*) se encuentra en curso un estudio específico para la cadena de valor de generación distribuida; dichos resultados estarán disponibles en enero de 2021. La información aportada por este estudio será incorporada al REPROER.

PREGUNTA N° 322

Ley 27424 y Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida (FANSIGED).

Explicite si la Autoridad de Aplicación ha dictado las normas específicas para la implementación práctica de la ley, respecto de los requisitos técnicos que deberán cumplir los Usuarios-Generadores para generar energía eléctrica para auto consumo e inyectar los excedentes a la red de distribución.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que respecto a los requisitos técnicos que deben cumplir los Usuarios-Generadores en el marco de la Ley 27.424, se dictaron las siguientes normativas específicas:

- Disposición 28/19 de la Ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Normas complementarias.
- Disposición 97/19 de la Ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Complementa la norma anterior.

PREGUNTA N° 323

Ley 27424 y Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida (FANSIGED).

¿Cuántas provincias han adherido a la presente ley?, explique si las que sí lo hicieron accedieron a los beneficios promocionales previstos para los usuarios generadores de las jurisdicciones que hubieran adherido al régimen de la Ley.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Generación Distribuida permite al usuario final la generación de su propia energía a través de fuentes renovables, para autoconsumo e inyección de los excedentes al sistema de distribución de energía eléctrica. Se encuentran activos beneficios de Certificados de Crédito Fiscal para el Usuario-Generador y pendiente de reglamentación lo incluido en el FODIS.

Actualmente hay 12 jurisdicciones adheridas: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Catamarca, Chubut, Río Negro, San Juan, Tierra del Fuego, Tucumán, Chaco, Corrientes, La Rioja y Mendoza. Además, están inscriptos 132 distribuidores y cooperativas eléctricas y 233 usuarios-generadores, de los cuales el 63% son residenciales; se instalaron 2,2 MW y se aprobaron 302 reservas de potencia aprobadas por un total de 4,1 MW.

La Dirección de Energías Renovables de la Secretaría de Energía publica mensualmente un informe del estado actualizado de la Generación Distribuida en el marco de la Ley 27.424 que cuenta con información sobre las distribuidoras y cooperativas inscriptas por Provincia, la evolución de los Usuarios-Generadores y de la potencia instalada.

PREGUNTA N° 324

Ley 26.093 /06 “Régimen de Promoción para la Producción de Biocombustible en el Territorio de la Nación Argentina”.

¿El PEN planea extender el plazo de vigencia de dicha ley? de ser así, ¿están en análisis distintas alternativas en el mercado interno como la incorporación de biodiesel en la generación de energía eléctrica para cumplir con el corte obligatorio establecido en el artículo 2 de la Resolución 1125/13 de la Secretaría de Energía, derivada de la aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 26.093?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que tal como se respondió en la pregunta N°73 del presente informe, la Ley 26.093 fue sancionada el 19 de abril de 2006 y promulgada el 12 de mayo 2006. Tiene un plazo de vigencia de 15 años, venciendo entonces en mayo de 2021. El Poder Ejecutivo tiene la facultad de prorrogar la vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre de 2024 por aplicación del artículo 1° in fine de la misma. En el Congreso de la Nación se encuentra en trámite proyecto de ley de prórroga del régimen hasta el 31 de diciembre de 2024.

En otro orden, la efectiva aplicación de la Resolución 1125/13 ha encontrado inconvenientes relacionados con cuestiones tecnológicas, debido a que existe gran variedad de tecnologías en el mercado de la generación de energía eléctrica y, por tanto, no todas las instalaciones aceptan el mismo porcentaje de corte.

PREGUNTA N° 325

Ley 26.093 / 06 “Régimen de Promoción para la Producción de Biocombustible en el Territorio de la Nación Argentina”,

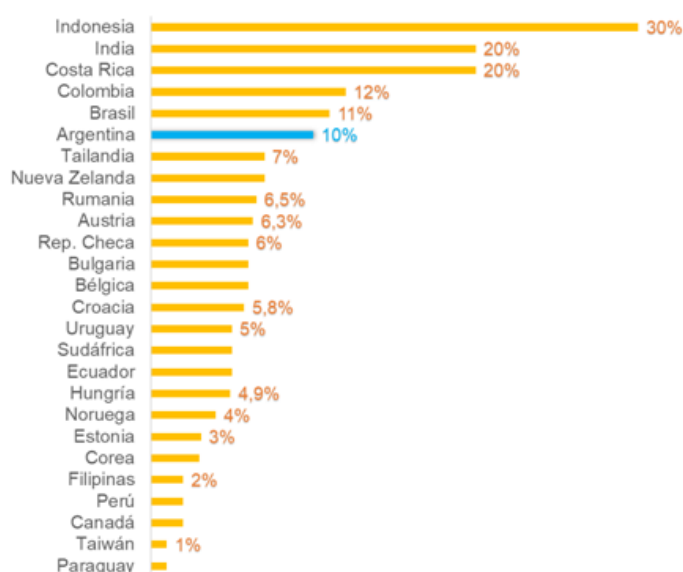
¿Se considera un aumento en el corte para el gasoil que actualmente se ubica en el 10% (B10), siguiendo el ejemplo de algunos estados en Estados Unidos quienes adoptaron un corte de gasoil mineral con un 20% (B20) de biodiesel?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el corte obligatorio para el gasoil en Argentina se encuentra entre los más importantes del mundo, y fue de los primeros países en exigir una mezcla B10 en el gasoil.

Dada la relevancia del gasoil en el consumo de combustibles líquidos, Argentina es el segundo país en consumo de biodiesel por habitante, sólo superado por EE. UU. (24,1 ton/1000 habitantes).

Países con mandato de corte obligatorio (Gasoil)



Fuente: Consejo para el Cambio Estructural del Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 326

Ley 26.093 / 06 “Régimen de Promoción para la Producción de Biocombustible en el Territorio de la Nación Argentina”,

¿La administración actual tomará en consideración la solicitud de las provincias argentinas que integran la Liga Bioenergética, respecto de aumentar el porcentaje de biocombustibles en la nafta que actualmente obliga a mezclar un 12% el etanol en las naftas, proponiendo elevar ese porcentaje al 15% de modo inmediato y un esquema de aumentos graduales hasta el 2027?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a principios de año la Secretaría de Energía inició una ronda de reuniones con todos los actores relevantes, no solo los productores de biodiesel y bioetanol, sino también con la agroindustria, petroleras y automotrices. La idea fue delinear una política pública superadora que agregue valor a los recursos naturales, estimule la competencia allí donde sea posible, y fomente la competitividad y el mejor uso de los recursos públicos y de la balanza comercial, al tiempo que se continúa promoviendo el desarrollo regional en varias provincias de nuestro país. En forma reciente, la Secretaría de Energía ha pasado a la órbita del Ministerio de Economía, quien se encuentra en proceso de estudio de la temática para avanzar y profundizar las líneas de trabajo que permitan el desarrollo y el agregado de valor al sector.

Para más información puede consular sobre el corte obligatorio en la respuesta a la pregunta N°325 del presente informe.

PREGUNTA N° 327

Transporte ferroviario.

¿En qué plazo tiene pensado el PEN reactivar las obras del Ferrocarril Belgrano Cargas en la provincia de Salta?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que las obras de renovación de vías en el ferrocarril Belgrano Cargas en las provincias de Salta y Tucumán, se encuentran en ejecución, con algunos condicionamientos debido a regulaciones de los municipios de dichas provincias por la pandemia provocada por el COVID-19.

El Ministerio hace saber que en la provincia de Salta se encuentran en ejecución 5 contratos que representan la renovación de 494 km, de los cuales ya se renovó el 54%.

1) Renovación de vías Ramal C18: Chaguaral a Pichanal (97 km)

Contratista: UCSA MAQUINVEST UT

2) Renovación de vías Ramal C12: Nuestra Sra. De Talavera a Joaquín V. González (181 km)

Contratista: UCSA MAQUINVEST UT

3) Renovación de vías Metán a Joaquín V. González (103 km)

Contratista: Pietroboni Mercovial UT

4) Renovación de vías Ramal C: Metán a Rosario de la frontera (40 km)

Contratista: Pietrobono Mercovial UT

5) Renovación de vías Ramal C8: Rosario de la frontera – Antilla (66 km)

Contratista: Zonis – Mercovial UT

PREGUNTA N° 328

Presupuesto 2021 para la Universidad Nacional de Salta.

Explique los motivos por los cuales se baja el porcentaje de asignación individual de presupuesto que recibe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (U.N.Sa.) al 1,58%; siendo que desde el año 2017 se le asignaba el 1,70%; y el mismo se viene bajando constantemente con el correr de los años.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la estimación presupuestaria efectuada por el área de presupuesto universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias, tal y como se realiza en función de los parámetros establecidos, no contempla porcentajes de participación sobre el total del presupuesto. Esto supondría no considerar la evolución de cada una de las instituciones, de su oferta académica, crecimiento y consolidación de nuevas universidades,

situación de los Recursos Humanos de las Universidades Nacionales informados mensualmente y que se toman como base (mayo y noviembre) para el cálculo de recursos, entre otros parámetros de público conocimiento, considerando que debe evaluarse el incremento que globalmente y también para dicha casa de estudios se registra en el proyecto.

Sin perjuicio de lo dicho y habiendo sido elevado el 15 de septiembre para la consideración del Honorable Congreso de la Nación, la estimación presupuestaria para el Sistema Universitario Nacional para 2021, es potestad de dicho poder del Estado aceptarlo, ampliarlo o disminuirlo, o modificar su distribución.

PREGUNTA N° 329

Gasoducto NOA-NEA.

¿Qué medidas concretas va a tomar el Estado Nacional a fin de proceder a reactivar el gasoducto, luego de los graves daños causados por los robos de cañerías?

¿Se prevén obras durante el 2021 en dicho gasoducto? y en su caso, ¿qué porcentaje de avance estiman para dicho año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que están previstas obras durante el 2021 en las denominadas Etapas I y II, finalizando 7 de los 9 EPC del proyecto en dicho año.

PREGUNTA N° 330

Reservas BCRA.

¿A cuánto asciende el stock de reservas de libre disponibilidad en el BCRA?. En caso de ser negativas, ¿se están utilizando, para la venta diaria de divisas y pago de importaciones los encajes bancarios?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la información que usted solicita acerca del stock de reservas, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1240 del presente informe y que, de acuerdo con lo establecido en su Carta Orgánica, concentra y administra sus reservas en oro, divisas y otros activos externos; pudiendo mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

Por ello, las reservas internacionales que publica el BCRA cuentan con la liquidez necesaria para llevar adelante la política monetaria y financiera de acuerdo con los objetivos establecidos en su Carta Orgánica.

PREGUNTA N° 331

Reservas BCRA.

¿Cuál es la variación diaria de la salida de depósitos en dólares?, ¿A cuanto asciende el acumulado de retiros en los último treinta (30) días?

RESPUESTA

La evolución diaria de estos depósitos se puede consultar en el siguiente Excel (<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serieese.xls>), disponible en la web del Banco Central de la República Argentina.

PREGUNTA N° 332

Reservas BCRA.

¿Tiene planteado el PEN, con el fin de aumentar las reservas, acordar con el gobierno de China, canjear el swap que tiene con ese país, y en ese caso cuál sería la tasa de interés que debería pagar nuestro país?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el acuerdo bilateral de swap de monedas entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la República Popular China es una de las herramientas que tiene el Banco Central para facilitar la implementación de su política cambiaria y monetaria.

Parte de las reservas internacionales del Banco Central actualmente se conforman por renminbis (RMB) que el Banco Central ha comprado con pesos argentinos (ARS), con el compromiso de revenderlos a futuro al mismo precio, es decir, sin costo para el Banco Central.

PREGUNTA N° 333

Control que ejerce el ENRE sobre la empresa Transnoa S.a. responsable de la baja de tensión permanente en los departamentos de Orán y San Martín.

¿Que medidas piensa adaptar el ENRE frente a la deficiente prestación del servicio por parte de dicha empresa, teniendo en cuenta que en diez años solo le aplicó dos multas? Los inconvenientes son permanentes por falta de mantenimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, como regulador del sistema de transporte eléctrico nacional, el ENRE ejerce los controles establecidos en el Contrato de Concesión de la Transportista y, en cuanto a la calidad de servicio, los controles dispuestos en el Anexo IIB del mismo conforme lo establece el inciso a) del artículo 22 del mismo. El monitoreo de la calidad del servicio se basa en las indisponibilidades de los equipamientos de capacidad, de transformación, de conexión, equipamiento de reactivo y de medición (líneas de transmisión, los transformadores que rebajan la tensión de 132 kV a 33 kV y 13,2kV, los interruptores que conectan con otras empresas, reactores y capacitores). A los efectos de realizar los respectivos controles, la información es remitida por CAMMESA de acuerdo con lo establecido en los procedimientos para la programación de la operación, el despacho de cargas y el cálculo de precios.

A partir de la revisión tarifaria integral realizada en el año 2017, la calidad de servicio es controlada mensualmente (antes era semestralmente) y el ENRE, a través de resoluciones, aplica las sanciones correspondientes a toda el área de concesión de TRANSNOA. A la fecha, se han formulado cargos por las indisponibilidades ocurridas en el mes de mayo 2020 y se han aplicado sanciones hasta febrero del año 2017. Esta última ha sido por \$ 2.869.195. Con respecto al control de tensión, la normativa prevé que sea CAMMESA quien informe al ENRE al respecto y, a la fecha, no ha informado al ente incumplimiento.

PREGUNTA N° 334

Presupuesto 2021.

Sirvase informar las obras públicas a realizar en la provincia de Neuquén contempladas en el mismo así como sus fuentes de financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación las obras y proyectos en la Provincia de Neuquén vigentes al 26 de octubre del 2020.

Obras Públicas en la Provincia de Neuquén

Obra	Financiamiento
Nuevos Puentes – Nqn	Fuente Interna
Rehabilitación Y Mantenimiento Malla 109 (Rn 40. Rn 231. Rn 237)	Fuente Interna
Rehabilitación y Mantenimiento Malla 106 (RN 237) - RN. 0237 - <Arroyito - emp. Ruta Prov. N° 27>	Fuente Interna
Variante Ruta Nacional N° 22 y Obras de Vinculación al Tercer Puente, Obra Básica en trazado nuevo - carpeta asfáltica - puentes Ruta Nacional N° 22/ Ruta Nacional N° 151	Fuente Interna
Circunvalación Rn 40 A Villa La Angostura	Fuente Interna
Acceso Norte A Neuquén	Fuente Interna
Autopista Rn 22 Neuquén - Plaza Huincul	Fuente Interna
Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Fuente Interna
Colector cloacal sur	-
Colector Cloacal Del Oeste II - Renglón I - Tramo A Gravedad - Neuquén - Ciudad	Fuente Interna
Colector Cloacal Del Oeste II - 1 Etapa - Neuquén - Ciudad	Fuente Interna
Defensa y Desagües Aluvionales en La Multitrocha - Centenario - Etapa I - Azudes 18 al 29 de Defensa en Cauces Aluvionales	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica
Desagües Pluvioaluvionales de la Localidad de Andacollo - Provincia de Neuquén	Fuente Interna
Colectores Pluviales para la Ciudad de Rincón de los Sauces - Etapa 2 - Provincia de Neuquén	Fuente Interna
Solicitud de Obras por Sequías - Provincia de Neuquén	Fuente Interna
Defensa y Desagües Aluvionales en Centenario - Etapa I - Azudes 30 Al 38 de Defensa en Cauces Aluvionales	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud	Fuente Externa
Nuevo Sector Aulas	Fuente Externa
Reactivación. Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán - Etapa I – Neuquén (1)	Fuente Interna
1er Etapa del Paseo Costero Los Miches	Fuente Interna
Ampliación Adecuación del Htal Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI	Fuente Interna
Ampliación Y Remodelación De Htal de Rincón de Los Sauces-Complejidad IV	Fuente Interna
Nuevo Hospital Dr. Ramon Carrillo - Complejidad Vi - Etapa Ii	Fuente Interna
puesta en valor calle Zeballos Etapa II	Fuente Interna

puesta en valor calle Zeballos entre Crouzeilles y Goya - Etapa I	Fuente Interna
sala de actividades físicas (S.A.F. 1)	Fuente Interna
parque Lineal del Oeste	Fuente Interna
Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación	Fuente Interna
red de agua potable barrio Nuevo Amanecer	Fuente Interna
red de desagües cloacales calle Juan D. Perón	Fuente Interna
"red de desagües cloacales calle Graziano Cavalli"	Fuente Interna

Fuente: Elaboración propia en base a información de sistemas internos (PPO), 2020

Además, comunica que el detalle de las obras del Ministerio se encuentra disponible en el MapaInversiones accesible a través del siguiente enlace:

<https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/>

PREGUNTA N° 335

Todos sabemos que en varias Provincias del país, y aún en algunos Municipios, se aplican medidas que impiden la libre circulación de quienes residen en el territorio nacional, ejerciendo una lógica facultad de control frente a la pandemia COVID-19.

Sírvase indicar cuándo y cómo se tiene previsto normalizar esta situación

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente Informe.

Por su parte, el Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1493 del presente Informe.

PREGUNTA N° 336

Todos sabemos que en varias Provincias del país, y aún en algunos Municipios, se aplican medidas que impiden la libre circulación de quienes residen en el territorio nacional, ejerciendo una lógica facultad de control frente a la pandemia COVID-19.

Sírvase indicar qué medidas se tiene previsto tomar para garantizar la libre circulación interprovincial de quienes, cumpliendo las disposiciones sanitarias y preventivas de contagio dispuestas por el estado nacional por la pandemia del COVID-19, transitan entre distintas jurisdicciones del país.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente Informe.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte refiere que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1493 del presente informe.

PREGUNTA N° 337

En el marco del ASPO las personas afectadas por el Covid-19 han transitado sus últimos momentos en soledad. Esta situación ha añadido aún más dolor a muchas familias pues incluso algunas provincias o municipios han impedido el acceso de familiares cercanos a pesar de poseer los permisos de rigor.

Sírvase indicar si se tiene previsto elaborar los protocolos necesarios, que permitan garantizar el “derecho al último adiós” para el acompañamiento de pacientes que padecen enfermedades terminales.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de sus áreas técnicas competentes, desarrolló y publicó las “Recomendaciones para el acompañamiento de pacientes en situaciones de últimos días/horas de vida y para casos excepcionales con COVID-19”.

Las mismas pueden consultarse en el sitio: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_situacion_ultimos_dias_horas_de_vida_pacientes_covid.pdf

PREGUNTA N° 338

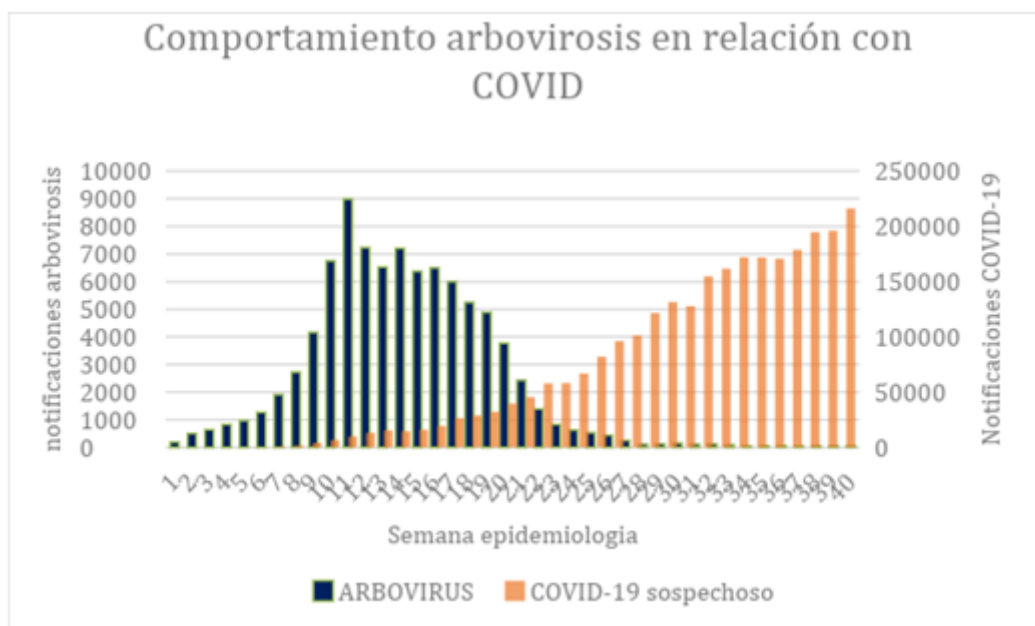
Con dificultades propias de la pandemia, sumada a la situación generada por el ASPO, muchas personas han dejado de realizarse los controles médicos de rutina y muchos otros han desatendido la atención de patologías preexistentes.

Sírvase informar si se registran aumentos significativos de otras enfermedades y en caso positivo cuáles enfermedades registran los mayores aumentos de casos.

RESPUESTA

En relación con enfermedades de notificación obligatoria, dado que las mismas son muy numerosas, el Ministerio de Salud informa que se seleccionaron las de mayor importancia epidemiológica y no se observa aumento en ninguna de ellas.

El ingreso de la pandemia de COVID-19 en la Argentina coincidió con un momento en el que se desarrollaba la epidemia de dengue más extensa y con mayor número de casos que padeció la Argentina. El evento no pareció verse afectado de manera significativa por el inicio de la pandemia.



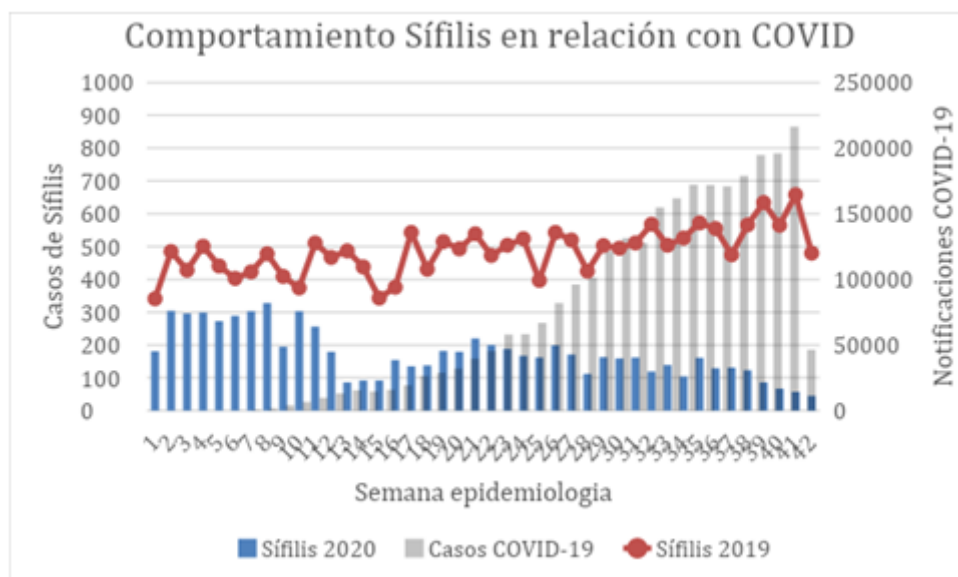
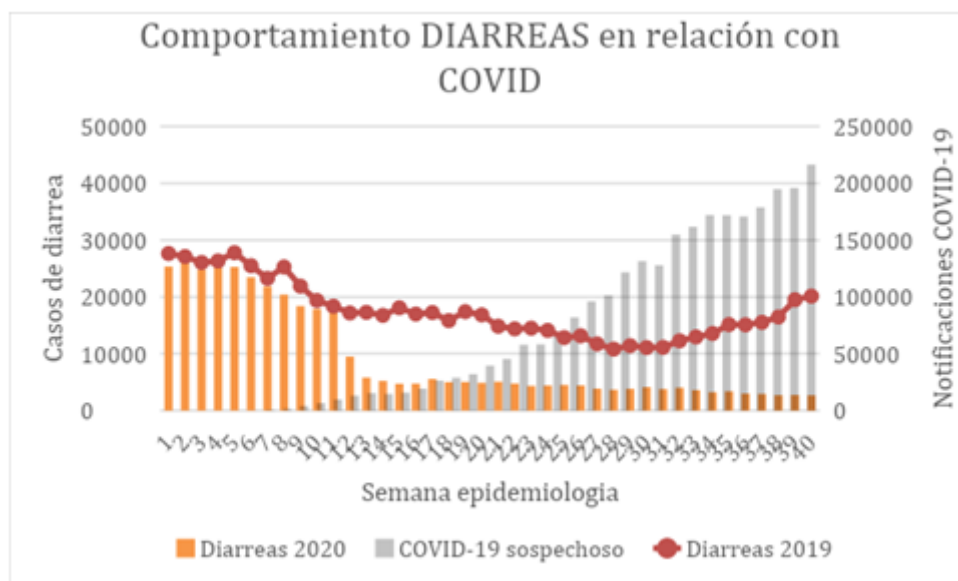
Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

No obstante, el comienzo de la pandemia en Argentina coincidió con una disminución significativa de las notificaciones por otros eventos, como puede verse en los siguientes gráficos en los que se compara la curva 2019 y 2020 para diferentes eventos y la curva de notificaciones de COVID-19.

En todos ellos puede verificarse una disminución del número de casos respecto del año previo a partir del comienzo de la pandemia en Argentina.



Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.



Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 339

Con dificultades propias de la pandemia, sumada a la situación generada por el ASPO, muchas personas han dejado de realizarse los controles médicos de rutina y muchos otros han desatendido la atención de patologías preexistentes.

Indique si se tiene previsto realizar alguna campaña de concientización para que la gente retome sus rutinas médicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el 2 de abril de 2020 se está llevando a cabo una campaña de difusión que se transmite en TV, radios y medios digitales, en la que se aclara que durante el aislamiento y el distanciamiento social obligatorio se puede concurrir a controles médicos por cuestiones de

emergencia o que no puedan resolverse mediante videollamada, ya que reducir el contacto es reducir la posibilidad de contagio.

En su formato audiovisual, puede consultarse el canal de YouTube del Ministerio de Salud en el siguiente enlace:
https://www.youtube.com/watch?v=4zUgWylOIBc&feature=emb_logo

Asimismo, se han generado un conjunto de recomendaciones que brindan una guía para el desarrollo de protocolos de instrumentación de acciones por parte de las jurisdicciones y sectores de salud en los distintos niveles de atención (primer, segundo y tercer nivel) dirigidas a continuar con las pautas de cuidado de problemas de salud en el marco de la pandemia. Puede consultarse información al respecto en:

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-embarazadas-y-recien-nacidos-con-relacion-covid-19>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-adolescentes-y-jovenes-covid-19>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-de-pacientes-con-enfermedades-cardiovasculares-durante-la-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-y-cuidado-de-la-salud-mental-de-personas-en-contexto-de-encierro-y-sus>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-de-ingresos-y-reingresos-en-establecimientos-y-servicios-de-internacion-en-salud>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/estrategias-para-la-atencion-en-ucin-del-recien-nacido-hijo-de-madre-con-sospecha-o>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-primer-nivel-de-atencion>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-pna-de-personas-gestantes-ninas-ninos-y-adolescentes>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-domiciliaria-de-casos-sospechosos-y-confirmados-de-covid>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/pautas-para-el-cuidado-de-la-salud-perinatal-y-de-la-ninez-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-de-kinesiologia-y-fisiatria-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-para-equipos-de-salud-para-la-vigilancia-de-infecciones-respiratorias-agudas-en-el>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/prevencion-y-control-de-chagas-vectorial-trabajo-en-terreno-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/orientaciones-para-equipo-salud-manejo-de-personas-con-diabetes-mellitus-durante-la>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-pacientes-inmunosuprimidos-hemato-oncologicos>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-programada-de-diagnostico-por-imagenes-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-pacientes-con-cancer-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/consulta-programada-de-opticos-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-realizacion-de-estudios-de-tamizaje-y-diagnostico-de-cancer-de-mama>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-en-odontologia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-asistencia-telefonica-de-salud-mental-en-contexto-de-pandemia>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-salud-mental-para-los-equipos-de-salud>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/manejo-de-pacientes-con-enfermedad-renal-cronica-o-insuficiencia-renal-aguda-durante-la>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-de-sistemas-de-apoyos-y-cuidados-para-personas-con-discapacidad-hospitalizadas>

<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/mesas-de-emergencia-sociosanitarias-interculturales-para-el-abordaje-de-covid-19-en>

PREGUNTA N° 340

Entendiendo que los estudiantes de medicina tienen mucho potencial para poner al servicio de la comunidad en general y al sistema de salud en particular sumado a la necesidad de que logren finalizar sus estudios e integrarse al Sistema de Salud.

Sírvase indicar si se tiene previsto avanzar con la elaboración y aprobación de los protocolos que permitan la realización de las prácticas profesionales obligatorias de la carrera de Medicina de manera presencial.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la Resolución 1084/20 establece los criterios para que las Instituciones Universitarias presenten los protocolos de Retorno a las actividades presenciales. Dichos protocolos deben ser elaborados en el marco de las decisiones autónomas de las instituciones, pero observando los criterios generales fijados en la noma antes mencionada.

Asimismo, la Secretaría de Políticas Universitarias por Resolución 130/20 instó a las Instituciones a encontrar formas alternativas para el cumplimiento de las obligaciones académicas por parte de los estudiantes de los últimos años de carreras de Ciencias de la Salud.

Se acompañan ambas resoluciones al presente informe. Asimismo, se informa que se han presentado y se ha dado conformidad y se aguardan otras presentaciones de universidades para llevar adelante dichas prácticas.

NOTA: Se adjunta anexo. Anexo pregunta N° 340, informe 128

PREGUNTA N° 341

Dado el constante crecimiento de los casos detectados de COVID-19 y el aumento de los fallecimientos que esta enfermedad provoca a lo largo y ancho del país.

Sírvase informar si se tiene previsto intensificar la campaña publicitaria informativa y educativa para concientizar a la población, promover nuevos hábitos de cuidado y prevenir los efectos del COVID-19.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que desde el inicio de la pandemia y ante la continuidad del contexto sanitario, se llevan adelante en forma permanente campañas para difundir las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia. La persistencia del contexto epidemiológico a nivel global, y particularmente en el territorio nacional, impone la necesidad de continuar las líneas comunicacionales orientadas a prevenir la propagación del virus.

El abordaje comunicacional se sostiene bajo las pautas generales de la comunicación de riesgo, cuyo principal objetivo es brindar información accesible, clara y veraz que permita a la ciudadanía tomar decisiones para preservarse frente a una amenaza y conocer aquellas acciones que lleva adelante el Gobierno Nacional en materia de asistencia y acompañamiento. Los ejes de trabajo se asientan sobre el criterio pedagógico-preventivo con el objetivo de acercar al conjunto de la población las medidas adoptadas para favorecer el cumplimiento de las recomendaciones.

En el caso de la comunicación de riesgo, se realizaron las campañas denominadas “Puertas”. Una fue emitida en el mes de agosto con el objetivo de explicar cómo se inicia un brote y qué riesgos conlleva. También en septiembre se produjo una campaña de concientización llamada “Terapia intensiva” en la que se apelaba a la responsabilidad social, mostrando las consecuencias de incumplir las medidas de aislamiento.

En lo que respecta al eje pedagógico-preventivo, se sostienen en forma permanente diferentes campañas que informan a la población de las medidas de prevención que deben tomarse diariamente, como por ejemplo respetar la distancia social de 2 metros, el uso de barbijo, el lavado de manos y no realizar reuniones sociales.

Por su parte el Ministerio de Salud informa que a través de <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/cuidarnos> y de la información

constante a través de medios audiovisuales y redes sociales promueve y concientiza a la población acerca de los hábitos de cuidado y prevención de los efectos del COVID-19.

PREGUNTA N° 342

Teniendo en cuenta que se acerca el clima cálido y de calor en nuestro país y teniendo en cuenta que comienza el aumento de la propagación del Dengue. E

Sírvase indicar la cantidad total de casos de dengue registrados desde el mes de septiembre del 2019 a la fecha.

RESPUESTA

Durante la temporada 2019/2020 en base a lo registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS 2.0) y tal fue publicado en el Boletín de Vigilancia 507, en Argentina, desde la SE31 de 2019 (28/07/20) hasta la SE30 de 2020 (25/07/20), se notificaron 96.454 casos con sospecha de dengue, de los cuales se registraron 58.889 casos confirmados y probables de dengue para todo el país (Tabla 1).

Tabla 1. Casos de dengue con y sin antecedentes de viaje según clasificación, serotipos y casos con sospecha de arbovirosis notificados totales por provincia de residencia, temporada completa 2019-2020

Provincia	Sin antecedente de viaje				Con antecedente de viaje al exterior	Con antecedente de viaje a otras provincias	Con antecedente de viaje en investigación	Total confirmados y probables	Total notificados para dengue
	C	P	Nexo	Total	Confirmados y probables	Confirmados y probables	Confirmados y probables		
Buenos Aires	4.401	8	1.694	6.103	381	110	59	6.653	12.952
CABA	3.870	1	2.894	6.765	298	107	6	7.176	11.855
Córdoba	2.414	1	1.025	3.440	25	19	147	3.631	8.583
Entre Ríos	372	2	179	553	17	19	10	599	1.375
Santa Fe	1.797	8	2.671	4.476	43	29	52	4.600	7.795
Centro	12.854	20	8.463	21.337	764	284	274	22.659	42.560
Mendoza	1	0	3	4	4	4	3	15	32
San Juan	83	1	0	84	0	9	9	102	240
San Luis	18	0	0	18	1	7	2	28	133

Cuyo	102	1	3	106	5	20	14	145	405
Chaco	2.743	3	349	3.105	12	28	120	3.265	6.447
Corrientes	2.173	52	9	2.234	47	75	205	2.561	5.787
Formosa	221	0	1.190	1.411	36	12	4	1.463	2.007
Misiones	2.016	1	4.611	6.628	28	12	46	6.714	7.567
NEA	7.163	56	6.159	13.378	123	127	375	14.003	21.808
Catamarca	254	3	18	275	2	39	12	328	1.549
Jujuy	1.076	0	4.043	5.119	10	16	97	5.242	7.086
La Rioja	862	0	20	882	1	0	38	921	2.634
Salta	1.925	12	5.451	7.388	32	10	130	7.560	11.090
Santiago del Estero	43	0	116	159	4	4	5	172	1.299
Tucumán			7.649	7.649	10	16	137	7.812	7.812
NOA	4.160	15	17.297	21.472	59	85	419	22.035	31.470
Chubut	0	0	0	0	0	4	1	5	20
La Pampa	0	0	0	0	0	7	1	8	24
Neuquén	0	0	0	0	2	6	0	8	34
Río Negro	0	0	0	0	2	4	0	6	26
Santa Cruz	0	0	0	0	0	1	5	6	36
Tierra del Fuego	0	0	0	0	0	2	2	4	19
Sur	0	0	0	0	4	24	9	37	159
Sin dato		0	0	0	3	0	7	10	52
Total PAIS	24.279	92	31.922	56.293	958	540	1.098	58.889	96.454

Fuente: BIV 507, 2020. Elaboración del Área de Vigilancia de la Salud de la Dirección Nacional de Epidemiología en base a información proveniente del SNVS 2.0.

En base a lo informado en el Boletín Epidemiológico Nacional BIV N° 514, entre las SE31 y 37 se notificaron 530 casos con sospecha de arbovirosis en el país.

Para mayor información puede dirigirse a:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/biv_514_se_38.pdf

PREGUNTA N° 343

Teniendo en cuenta que se acerca el clima cálido y de calor en nuestro país y teniendo en cuenta que comienza el aumento de la propagación del Dengue. E

1) Sírvasse indicar la cantidad de pacientes recuperados y fallecidos por dicha enfermedad en el mismo periodo.

2) Sírvase indicar que recaudos se van a tomar para evitar la propagación de dicha enfermedad.

3) Sírvase indicar las proyecciones previstas para la temporada estival respecto de los contagios de dengue.

4) ¿Tienen previsto realizar alguna tipo de campaña de prevención para el Dengue?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que durante la temporada 2019/2020, en base a lo registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS 2.0) y tal fue publicado en el Boletín de Vigilancia 507, en Argentina, desde la SE31 de 2019 (28/07/20) hasta la SE30 de 2020 (25/07/20), se notificaron 96.454 casos con sospecha de dengue, de los cuales se registraron 58.889 casos confirmados y probables de dengue para todo el país. Asimismo, hubo en toda la temporada 26 personas fallecidas por dengue.

Asimismo, el Ministerio comunica que el resto de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 342 del presente informe.

PREGUNTA N° 344

Ante la pandemia del coronavirus, la economía mundial sufrió una fuerte contracción. Tanto los países desarrollados, como las economías emergentes padecieron el impacto, sin embargo, vemos con mucha preocupación cómo en nuestro país las consecuencias económicas son aún más graves.

Sírvase informar cuántas empresas cerraron (discriminado por tamaño de las firmas, rubro y ubicación), y cuántos contribuyentes profesionales y trabajadores independientes se dieron de baja del Monotributo o Régimen General desde el 20 de marzo hasta la fecha

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo destaca que si bien ya han transcurrido más de siete meses desde el inicio de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio; y a pesar de que este período se percibe efectivamente como extenso para la vida de las personas y para la actividad económica, no constituye tiempo suficiente para producir información estadística acerca de los cierres definitivos de empresas.

La manera habitual para calcular la cantidad de las empresas que han cerrado definitivamente se realiza a partir del cese en la presentación de las declaraciones juradas correspondientes de aportes y contribuciones para sus trabajadores al sistema de seguridad social en un período de 8 trimestres consecutivos (2 años), así como también con el trámite de baja en AFIP como empleadores u otros impuestos.

Habitualmente se informan las estadísticas de baja de empresas aproximadamente un año después que estas ocurren, debido a los tiempos y plazos que requieren los procesos administrativos, y además porque es necesario asegurarse de que se está efectivamente ante un cese de actividades y no ante demoras en la presentación de la documentación, frecuentes entre las microempresas.

En este contexto de pandemia, muchas firmas están incurriendo en demoras mayores a las habituales para presentar sus declaraciones juradas. Esto dificulta enormemente las posibilidades de realizar estimaciones provisorias acerca del proceso de cierre de empresas; debido a que el dato que podemos detectar es la cantidad de empresas que presentaron efectivamente el formulario 931 de AFIP. De todos modos, estamos monitoreando continuamente la situación que atraviesan las pymes en todo el país, a través del contacto con las Cámaras que las agrupan y en articulación con las áreas de gobierno destinadas a industria y producción a nivel provincial y local.

PREGUNTA N° 345

Ante la pandemia del coronavirus, la economía mundial sufrió una fuerte contracción. Tanto los países desarrollados, como las economías emergentes padecieron el impacto, sin embargo, vemos con mucha preocupación cómo en nuestro país las consecuencias económicas son aún más graves.

Sírvase informar las medidas a implementar para evitar el éxodo de empresas del país o su cierre definitivo con la consiguiente pérdida de los puestos de trabajo y el deterioro de la situación social en el país

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que no es cierto que exista un “éxodo” de empresas en la Argentina. Hay más bien una construcción deliberada de un relato sobre un fenómeno que no se comprueba en la práctica, motorizada por la difusión de noticias falsas y mucha desinformación. Los pocos casos puntuales responden a un escenario de crisis global del que no es ajeno ningún país. Entonces, es falaz generalizar a partir de algunas situaciones particulares. Lo que se evidencia, en cambio, es una gran cantidad de empresas que están anunciando nuevas inversiones para reactivar todo el entramado productivo. Para validar esto podemos mencionar algunos ejemplos que involucran empresas de diferentes sectores, de distintos tamaños, conocidas o desconocidas para el público general, y tanto nacionales como multinacionales.

1. En junio, la empresa alemana Volkswagen anunció la fabricación de una nueva caja de transmisión MQ 281 (de seis velocidades), con una inversión de U\$S 150 millones. Ello permite una capacidad de producción anual de 270 mil unidades que se exportarán a Polonia, Portugal, México e India. Aún más, la empresa informó que también incrementó su actual plan de producción a 850 unidades diarias, incorporando así un tercer turno en su planta de Córdoba. El 100% de

esta línea de producción se exportará a países como Polonia, República Checa, India, México y Portugal;

2. En agosto, la japonesa Nissan informó que invertirá U\$S 130 millones en el período 2020-21 para comenzar una nueva línea de producción de la pick up Frontier, además de incrementar la base de proveedores locales y abastecer nuevos mercados de exportación en la región;
3. En septiembre, el Groupe PSA lanzó el nuevo Peugeot 208 y una nueva plataforma global multienergética (CMP), que permite fabricar vehículos con propulsión 100% eléctricos. Para ello, se realizó una inversión de U\$S 320 millones. Antes de ese anuncio, el Peugeot 208 se importaba de Brasil, pero ahora se producirá en Argentina con destino tanto al mercado local como para exportación. Por su parte, Toyota, Ford y Mercedes Benz anunciaron que retomarán el ritmo de producción anterior al inicio de la pandemia, por lo que ambas pasarán a funcionar durante dos turnos. Mercedes Benz reanudará las exportaciones del utilitario Sprinter a Estados Unidos;
4. En octubre, la refinería de origen brasileño Raízen, licenciataria de Shell, anunció una inversión por U\$S 715 millones en los próximos tres años. El desembolso tendrá como destino el desarrollo de una nueva línea de producción de combustibles, el aumento de la capacidad de procesamiento en la refinería, la mejora de la eficiencia energética y la incorporación de nuevas prácticas ambientales. La inversión implicará 4.000 nuevos puestos de trabajo y la contratación de PyMEs nacionales como proveedoras;
5. En octubre, la chilena CCU anunció inversiones por \$4.500 millones para aumentar un 100% su capacidad productiva en el mercado de cervezas, previendo generar 550 empleos directos e indirectos.
6. En octubre, la minera canadiense Barrick Gold anunció inversiones por U\$S 600 millones en la mina Veladero en San Juan. U\$S 200 millones tendrán como destino la expansión de la mina de oro en San Juan y otros U\$S 400 millones a la extensión de la vida útil del yacimiento. La inversión implicará la creación de 700 empleos para la construcción civil;
7. También en octubre, la minera canadiense Lundin anunció inversiones por U\$S 3.000 millones para un proyecto de cobre, oro y plata en San Juan. La empresa confirmó que los minerales se exportarán a través de puertos argentinos (en Rosario) en lugar de chilenos. Se estima que el proyecto, a valores actuales, permitirá generar exportaciones por 1.750 millones de dólares anuales. La mano de obra estimada para el proyecto será de entre 3.000 y 4.000 trabajadores para la construcción de la infraestructura, y luego aproximadamente la mitad una vez que entre en producción la mina;
8. También en octubre, la multinacional norteamericana Intel anunció que incrementará su presencia en Argentina, con el fin de convertirla en un centro regional desde el cual brindará soporte a Latinoamérica y Canadá. La firma confirmó que casi duplicará su dotación de personal en Argentina, llevándola a 100 personas;

9. En julio, la multinacional Unilever anunció un plan de inversiones para 2020 por \$ 110 millones, con la que se comenzó a producir una nueva línea de sanitizantes Rexona, la producción nacional de jabón DOVE y la fabricación de jabones para ropa Ala y Skip concentrados con tecnología diluibles;
10. El 8 de septiembre, el Grupo SIMPA anunció la fabricación de tres modelos de las motos de origen indio Royal Enfield en Argentina con una inversión de \$ 700 millones. Se trata de la primera vez en la historia que la marca fabrica motos fuera de su casa matriz. La fabricación será en Campana;
11. Al día siguiente de ese anuncio, Quilmes informó un plan de inversiones por \$5.000 millones para producción local de marcas internacionales de cerveza (Corona, Goose, Island, Michelob, Ultra), con vistas a sustituir importaciones y aumentar exportaciones;
12. A fines de agosto, la empresa Newsan inauguró su línea de fabricación de lavarropas de la marca LG, en la ciudad de Avellaneda. Para ello, invirtió U\$S 10 millones, y aspira a fabricar 100 mil unidades por año;
13. En septiembre, la fábrica de griferías Hidromet anunció la puesta en marcha de un plan que incluye la incorporación de maquinaria, la producción de nuevas líneas de griferías y la sustitución de importaciones a partir de un crédito por U\$S 1,5 millones obtenido en 2015;
14. También en septiembre Visuar, que fabrica electrodomésticos de Samsung en Cañuelas, anunció el plan de inversiones 2020-21. Con una inversión de U\$S 2,3 millones y \$150 millones para ampliación de planta, lanzará una nueva línea de heladeras y se ampliarán las de otros electrodomésticos;
15. En el mismo mes, la empresa brasileña Santana Textil anunció un proyecto de inversiones para su planta en Chaco, que destinará U\$S 12 millones para la adquisición de nueva maquinaria productiva, la incorporación de personal, y la realización de obras de infraestructura;
16. En el mismo sector, a fines de agosto la empresa TN&Platex anunció inversiones por U\$S 30 millones para la compra de maquinaria de tecnologías 4.0 para sus hilanderías y tejedurías, con el objetivo de mejorar la producción, la calidad y la variedad de sus productos. Gracias a esa inversión, sumarán 300 empleados;
17. A principios de septiembre, la empresa mexicana Rotoplas anunció una inversión por U\$S 5 millones para producir termotanques y calefones en Pilar, incorporando tecnología 4.0 y ampliando su capacidad en un 30%
18. Por su parte, el grupo Bahía Energía invirtió \$1.600 millones para poner en marcha una nueva planta de producción de glicerina refinada en Ramallo, destinada a la exportación. Se crean con ello 150 puestos de trabajo;
19. A su vez, la multinacional alemana DVA anunció inversiones por U\$S 100 millones para ampliar su planta de fitosanitarios en Pilar. La firma se dedica a la producción química ligada al agro, la salud y los plásticos;

20. En octubre, y tras invertir U\$S 11 millones, la empresa Seeds Energy inauguró en Venado Tuerto su segunda central de producción de biogás. El emprendimiento aportará 2 MW de potencia eléctrica basada en energías renovables, aprovechando el residuo generado en la cosecha de granos, y agregando valor a la producción agroindustrial. De esta manera, la firma generará el 5% de la producción energética destinada a Venado Tuerto;
21. En agosto, la firma brasileña Vtex dedicada a servicios ligados al e-Commerce, anunció un plan de inversión de U\$S 20 millones para América Latina, siendo Argentina el hub para la expansión regional, reflejando el gran potencial que tenemos en la economía del conocimiento;
22. También en el campo de la economía del conocimiento, Globant invertirá \$1.200 millones para la construcción de 6 pisos de oficinas en la ciudad de Córdoba. Será el edificio más tecnológico de la ciudad, y permitirá que la empresa cree 250 nuevos empleos;
23. En el sector farmacéutico, el laboratorio Richmond proyecta una inversión de U\$S 43 millones para los próximos dos años para producir y desarrollar nuevos productos, tanto para el mercado local como para la exportación;
24. En ese mismo sector, la empresa norteamericana Catalent (conocida por sus marcas Actron o Buscapina) anunció una inversión de U\$S 5 millones para levantar su tercera planta para la fabricación de cápsulas blandas de alta potencia, tanto para el mercado local como el externo;
25. En septiembre, y tras invertir U\$S 7 millones, la empresa biotecnológica Biogenesis Bagó exportó por primera vez productos de altísimo valor agregado a Medio Oriente, donde prevé expandirse en los próximos tres años;
26. Tras invertir U\$S 5 millones, la empresa brasileña Santista anunció en septiembre que empezará a producir en Tucumán una tela para desactivar el coronavirus en solo tres minutos. El objetivo es abastecer el mercado local y también exportar;
27. También en septiembre, y como parte de un plan de inversión de U\$S 10 millones, la empresa agroindustrial Agrality anunció la reactivación de su planta de semillas híbridas en General Alvarado, que estaba paralizada desde 2019. Se crean con esto más de 50 empleos;
28. A principios de septiembre, la multinacional norteamericana Howard Johnson comunicó que pretende invertir 3 U\$S millones para construir un hotel 3 estrellas sobre la autopista Rosario-Santa Fe, dada la demanda asociada a las terminales portuarias ligadas al complejo agroindustrial de la zona;
29. En La Rioja, las empresas Enod, Puma, Hilados, Ritex, Hilados, Tetrapak y Serrano (de ramas como textil, calzado, cartón y colchones) anunciaron inversiones por U\$S 44 millones, generando 841 empleos directos en la provincia. Esto tiene un impacto muy alto en la provincia,

ya que se trata de un incremento del 3% en el empleo privado formal riojano;

30. En Neuquén, la firma Ingeniería Sima, junto con Sancor Seguros y otras firmas, estiman invertir \$500 millones para desarrollar tecnologías y economía del conocimiento ligadas a Vaca Muerta;
31. La empresa SPI Astilleros, que opera en Campana y Mar del Plata, anunció una inversión de \$250 millones para la construcción de una draga de succión. Esta inversión, que contó con el apoyo del Banco Nación y del Credicoop, ayudará a mejorar la infraestructura portuaria;
32. El frigorífico Sodecar, con sede en Rafaela, avanza con un plan de inversiones por \$120 millones para la construcción de un nuevo depósito de 650 toneladas y para la adquisición de maquinarias, para así mejorar la productividad de la empresa, dedicada a fiambres y embutidos;
33. También en Santa Fe, la empresa metalmecánica Arneg anunció en julio inversiones por \$1.150 millones para producir paneles isotérmicos para la construcción civil y para la producción de paneles aislantes de uso masivo (lo cual requerirá la construcción de una planta nueva en Alvear);
34. En la misma provincia, la Asociación de Cooperativas Argentinas inauguró en julio una nueva terminal portuaria, tras haber invertido U\$S 143 millones, en una obra de muy alto impacto para el desarrollo agroindustrial nacional en general y santafesino en particular;
35. En el plano PyME, también hubo diferentes anuncios en distintas provincias. Por ejemplo, Chriscar anunció que invertirá \$30 millones en el Parque Industrial de Santa Rosa (provincia de Corrientes) para el desarrollo de la cadena foresto-industrial provincial. A eso se suman otros \$20 millones ya invertidos previamente en maquinarias;
36. En San Juan, y tras una inversión de \$40 millones, la PyME RyR S.A. abrió una planta química para la producción de sanitizantes y desinfectantes para el hogar (y pronto, alcohol en gel), creando 30 empleos industriales;
37. En esa misma provincia, y con una inversión de \$30 millones, comenzó hace semanas la construcción de la bodega para el vino Cara Sur, de alta gama. La producción irá tanto al mercado interno como a la exportación, desarrollando así nuestra pujante industria vitivinícola.
38. En agosto, tras invertir \$100 millones y con el apoyo de Goodyear, Neumáticos Corral reabrió su planta en Moreno, que había cerrado en 2017. Se prevé recapar 1500 cubiertas de vehículos pesados al mes, ahorrando costos logísticos y con ventajas ecológicas.

Estos anuncios se condicen con lo que se observa a diario en el Ministerio de Desarrollo Productivo. Entre abril (que fue el peor momento de la pandemia) y agosto-octubre, hemos comprobado un cambio drástico en las demandas empresariales que nos llegan todos los días. Mientras que hace unos meses la gran mayoría de las preocupaciones del sector productivo estaban ligadas a la ayuda para el pago de salarios por la vía del programa ATP, hoy la agenda

cambió fuertemente y está mucho más relacionada con la necesidad de créditos para capital de trabajo y para la inversión.

PREGUNTA N° 346

Teniendo en cuenta que la Ley 26.093, que establece el Marco Regulatorio de los biocombustibles en el país, promulgada en el año 2006 y con una vigencia de 15 años, con vencimiento en el año 2021 y que el dicho sector no solo solicita su prórroga sino también el incremento del corte en los combustibles líquidos.

1)¿El porcentaje de etanol y biodiesel en las naftas y gasoil se mantendrá o aumentará?

2)Promoverá el Gobierno Nacional la prórroga de dicho régimen?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 325 y N° 326 de presente informe.

PREGUNTA N° 347

A través de medios periodísticos se ha dado cuenta del interés de una empresa de origen chino, Power China, de construir el ferrocarril que uniría el puerto de Bahía Blanca con la formación Vaca Muerta en la provincia del Neuquén que resulta estratégico para el transporte logístico y desarrollo pleno de dicha formación.

¿Se ha formalizado el mencionado interés ante el Gobierno Nacional y qué grado de avance existe sobre la propuesta?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que el 8 de septiembre del corriente se ha firmado un Memorándum de Entendimiento entre *Powerchina* y la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF) para iniciar un análisis técnico del proyecto e intercambio de información.

El Memorándum tiene como propósito establecer vínculos de cooperación a fin de llevar a cabo el Proyecto de Rehabilitación del Corredor Norpatagónico.

En el mismo, *Powerchina* se compromete a presentar una propuesta económica, financiera y técnica para el proyecto. Para ello, la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF) se compromete a colaborar en lo que resulte razonablemente necesario para la elaboración y presentación de dicha propuesta, brindando asistencia e información relevante; y facilitando las condiciones de trabajo para viabilizar el acceso a la traza y los sectores involucrados en el desarrollo del proyecto en un todo de acuerdo con la legislación argentina.

PREGUNTA N° 348

Han habido contactos desde la Secretaría de Energía de la Nación con el gobierno de la República Federativa del Brasil a fin de explorar la exportación de gas hacia la zona de Porto Alegre en dicho país.

¿Qué grado de avance registran dichas gestiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, luego de diversos contactos entre las Cancillerías, finalmente se realizó una reunión por videoconferencia el 29 de septiembre pasado en la que participó por el lado argentino la Secretaría de Energía, la Cancillería y la Embajada Argentina en Brasilia. Del lado brasileño estuvieron el Ministerio de Minas y Energía, la Cancillería brasileña y la embajada de ese país en Buenos Aires.

En esa charla se abordaron diversos temas, entre ellos, la posibilidad de estudiar acuerdos de mediano y largo plazo con consumidores brasileños para darle previsibilidad a la oferta de gas argentina.

Las conversaciones están en estado incipiente. Se conformará en el corto plazo una mesa binacional de trabajo que comprenderá el estudio de este y otros temas de la relación bilateral.

PREGUNTA N° 349

Han habido contactos desde la Secretaría de Energía de la Nación con el gobierno de la República Federativa del Brasil a fin de explorar la exportación de gas hacia la zona de Porto Alegre en dicho país.

En caso afirmativo, qué volúmenes de gas comprendería y qué necesidad de inversión sería necesario para el transporte de los mismos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 348 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía informa que, actualmente, la capacidad de exportación por gasoductos vía Uruguayana es aproximadamente de 2,8 millones de metros cúbicos por día, y en términos sistémicos, la misma podría implicar, dependiendo de las condiciones y circunstancias del sistema, una reducción de disponibilidad de gas natural nacional para la demanda interna.

Para determinar volúmenes y necesidades de inversión de largo plazo se deberán profundizar los contactos con nuestras contrapartes brasileñas para que determinen, a través de diversos estudios prospectivos, sus necesidades de gas de mediano y largo plazo en pos de fortalecer la integración energética entre ambos países.

Asimismo, en línea con las Leyes 17.319 y 24.065 cabe destacar que los saldos exportables de la producción doméstica que satisfagan esa demanda

externa, deben tener en cuenta de manera primaria y prioritaria el abastecimiento del mercado interno.

PREGUNTA N° 350

La empresa YPF S.A. tenía un contrato con la empresa EXMAR por el cual se instaló en la zona de Bahía Blanca una unidad de licuefacción flotante que permitió al país realizar algunas exportaciones de GNL; la pandemia de COVID19 y el derrumbe de los consumos internacionales modificó los precios haciendo inviable dichas operaciones.

Previendo la superación de la contingencia de la pandemia, ¿Existe algún proyecto o solicitud de autorización para reiniciar este tipo de operaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la barcaza licuefactora tenía una capacidad de licuefacción de 2,5 millones de m³/d de gas natural y con una posibilidad de operar solo ocho meses al año, por disponibilidad de gas natural. Por sus altos costos operativos y dados los precios internos de gas, se necesitaba un precio de venta al mundo cercano a los 10 dólares el millón de BTU para garantizar rentabilidad. Sin embargo, en las cinco operaciones que se realizaron bajo este proyecto durante 2019, YPF recibió un valor de U\$S 4,5; U\$S 4,36; U\$S 2,65; U\$S 2,79 y U\$S 1,75. Es decir, todas por debajo de la línea de rentabilidad. El contrato realizado por la anterior gestión generó una pérdida de 147 millones de dólares durante un año de operación, más el pago de una indemnización de 150 millones de dólares que YPF acordó pagar para salir del contrato evitando así juicios internacionales.

El país tiene un horizonte de exportación de hidrocarburos, porque cuenta con los recursos y con la capacidad para abastecer a la región y al mundo. Estamos dando los pasos en ese sentido. El lanzamiento del Plan Gas permitirá generar el recurso para el consumo de todos los argentinos y todas las argentinas y para la industria nacional, pero además promueve la exportación en firme a la región como un primer paso serio y sostenible.

PREGUNTA N° 351

Ante el derrumbe de los precios internacionales del petróleo, el Decreto 488/20 estableció un precio para la comercialización nacional del barril de petróleo, que se fijó en un valor de U\$S 45 con vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta que el precio internacional supere dicho valor por diez (10) días consecutivos; lo sucedido indica que el referido valor ha sido alcanzado circunstancialmente pero ha carecido de permanencia

¿Considera el Gobierno Nacional la prórroga de dicho régimen y a qué valor del barril de petróleo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 325 y N° 326 del presente informe.

PREGUNTA N° 352

En el año 2023 vencerán las concesiones de las represas hidroeléctricas otorgadas al amparo de las Leyes 23.696 de Reforma del Estado y 24.065 de Marco Regulatorio Eléctrico y del Decreto 287/93 que constituyó las distintas sociedades de las represas que conformaban Hidronor S.A.

¿Qué criterio adoptará el Gobierno Nacional sobre la operatoria y dominio de las mencionadas represas hidroeléctricas y si considera una posible reversión del dominio en favor de las provincias en donde se encuentran localizadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las represas son patrimonio de todos los argentinos y las argentinas y las provincias, dueñas originarias del recurso hídrico, y que perciben regalías por su explotación. Una vez finalizadas las concesiones operará la transferencia de pleno derecho al concedente, según rige la normativa vigente.

PREGUNTA N° 353

En virtud de la reducción en la atención a personas con discapacidad debido a la pandemia Covid-19:

Sírvase informar cómo se aplicará el protocolo de seguridad para el reinicio de las prestaciones para personas con discapacidad de manera presencial bajo el contexto de pandemia Covid-19

RESPUESTA

El reinicio de las prestaciones para personas con discapacidad de manera presencial se hará conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación y los respectivos Ministerios jurisdiccionales en tanto autoridades competentes en la materia. Por su parte, el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, presidido por esta Agencia Nacional en el marco de las competencias que le son propias, y a los fines de acompañar los protocolos y medidas destinadas a garantizar un regreso seguro a las actividades, elaboró las "Recomendaciones para la atención institucional de los servicios/Centros de Rehabilitación Categorizados", que pueden ser consultadas en el Acta 401/2020 del referido Directorio mediante el siguiente enlace: <https://bit.ly/3e1PGDf>.

PREGUNTA N° 354

En virtud de las dificultades económicas y sociales que atraviesan los Talleres Protegidos creados por la Ley 26.816 en el marco de la pandemia generada por el COVID-19

Informe las medidas económicas y sociales que se han adoptado para asistir a los Talleres Protegidos frente a las graves dificultades que les han generado las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y los Estados Provinciales

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Informa que recientemente se aprobó mediante Resolución ANDIS 216/2020 el "Programa de Asistencia Económica a Talleres Protegidos de Producción en el marco de la emergencia por la Pandemia del Covid 19".

El objetivo del Programa es brindar asistencia económica excepcional a los Talleres Protegidos de Producción (TPP), con el fin que puedan cubrir gastos corrientes de funcionamiento en el marco de la emergencia sanitaria en relación al COVID-19.

Podrán solicitar este subsidio no reembolsable con cargo de rendición, aquellos Talleres Protegidos de Producción que se encuentran formalmente constituidos, que cuenten con la documentación legal de la Entidad en orden y que cumplan con la documentación solicitada a tal fin.

En cuando al destino de los fondos, los mismos podrán ser destinados a los gastos corrientes (sueldos, servicios) e insumos para la prevención de la pandemia (alcohol en gel, lavandina, guantes, barbijos, etc.) de la institución correspondientes a dos meses. Todos los gastos que se afronten deben tener su correspondiente comprobante oficial a fin de poder ser remitidos para la rendición de cuentas.

En ningún caso se admitirán inversiones en obras de infraestructura, adquisición de equipamiento o insumos de producción.

El monto asignado para el financiamiento corresponde a \$10.000 por operario con discapacidad por mes.

Cabe destacar que a dicho Programa de reciente creación en el marco de la Pandemia se suman los Programas con incentivos y ayudas económicas que se brindan a los TPP a través de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

PREGUNTA N° 355

Sírvase informar acerca de los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia del COVID-19, en particular sobre:

1)Cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran a la fecha en situación de adoptabilidad en la República Argentina.

2)Cantidad de personas inscriptas en Registros de Adopción antes y durante la pandemia individualizando su interés.

3) Estado de los procesos de adopción iniciados durante el 2020 antes de la pandemia.

4) Estado de los procesos de adopción iniciados antes del año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Dirección Nacional de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos posee una base de datos integrada por las Nóminas de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de las jurisdicciones que conforman la Red Federal de Registros y que arrojan los siguientes datos:

- Cantidad de legajos con estado Inscripto y fecha de inicio de trámite hasta el 15/03/2020 registrados en la Base de Datos Nacional: 5042.
- Cantidad de Legajos con estado Inscripto y fecha de inicio de trámite hasta el 22/10/2020 registrados en la Base de Datos Nacional: 5143.
- Cantidad de guardas y adopciones informadas por los Registros Provinciales en la Base de Datos Nacional desde el 1/1/2020 al 22/10/2020: 397.
- Cantidad de guardas y adopciones informadas por los Registros Provinciales en la Base de Datos Nacional hasta el 31/12/20: 397.

PREGUNTA N° 356

Sírvase informar acerca de los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia del COVID-19, en particular sobre:

1) Cantidad de hogares de niños, niñas y adolescentes.

2) Propuestas de agilización de procesos de adopción: digitalización o simplificación de trámites.

3) Información sobre los tiempos del proceso: situación de adoptabilidad, listas de espera, períodos de guarda y adopción.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Dirección Nacional de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos posee una base de datos integrada por las Nóminas de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivas de las jurisdicciones que conforman la Red Federal de Registros.

Se informa además que no posee facultades para la agilización de los procesos de adopción por cuanto estos son parte de un proceso judicial, siendo el Poder Judicial el que controla los plazos según los códigos de procedimientos locales. Sin perjuicio de lo manifestado y en función de mejorar la búsqueda de aspirantes a guarda con fines adoptivos, la Dirección Nacional referida se encuentra en un proceso de digitalización de todos los legajos, siendo hasta ahora el 10% de la base Nacional.

Además, la información sobre los tiempos de los procesos, situación de adoptabilidad, lista de espera y periodos de guarda y adopción es privativa de los poderes judiciales donde tramitan las adopciones.

La dependencia de los dispositivos destinados a niñas, niños y adolescentes con medidas excepcionales, a partir de la Ley 26.061 y las correspondientes de aplicación de las provincias, son dependientes (o conveniadas) de las jurisdicciones.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que desde el año 2009 la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia realiza el relevamiento “Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales”, el cual, si bien está siendo abordado con el fin de ser actualizado, presenta publicado el último relevamiento en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

En dicho relevamiento se consignaron:

- 9096 niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales;
- 8384 niñas, niños y adolescentes en dispositivos de cuidado residencial;
- 1364 niñas, niños y adolescentes en dispositivos de cuidado familiar.

PREGUNTA N° 357

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso que los pagos realizados por los consumos en moneda extranjera con tarjetas de crédito se tomarán a cuenta del cupo mensual de 200 dólares y además deberán abonar el 35% de impuesto a cuenta de Ganancias.

¿Se prevé la eximición de esta medida, para las empresas extranjeras que ofrezcan servicios culturales y de entretenimiento mediante streaming considerando que muchas familias argentinas en el contexto de aislamiento lo utilizan como un servicio fundamental en sus vidas cotidianas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta N° 469, el Estado Nacional ha acompañado las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19 con diversas medidas de política tributaria que han supuesto una resignación de ingresos fiscales y una desaceleración en la dinámica de la recaudación en términos reales. En este contexto, y entendiendo que estos esfuerzos fiscales deben ser compartidos particularmente por los sectores económicos que pueden acceder a la compra de divisas en moneda extranjera o realizar determinados gastos en dicha moneda, lo cual constituye un indicador de capacidad contributiva, la Resolución General AFIP 4815/20 estableció un régimen de percepción para las operaciones alcanzadas por el “Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)”, de conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 27.541 y su modificación, su reglamentación y normas complementarias.

Ahora bien, es importante señalar que, compartiendo el criterio por Ud. indicado, el régimen de percepción establecido no fue concebido como un costo adicional permanente a pagar por las familias argentinas. Por el contrario, el art. 1° de la Resolución General AFIP 4815/20 establece que las percepciones practicadas se considerarán pagos a cuenta del Impuesto sobre

los Bienes Personales o del Impuesto a las Ganancias, según la condición tributaria de los sujetos pasibles. Asimismo, en su artículo 7° también se contempla un régimen de devolución de las percepciones aplicadas para los argentinos y las argentinas que no son contribuyentes de ninguno de estos dos tributos.

Además, el Banco Central señala que mediante el punto 1 de la Comunicación “A” 7106 del 15/09/2020 se estableció que los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos por las personas humanas en el mercado de cambios a partir del 01/09/2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las normas de “Exterior y cambios”, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, sean deducidos, a partir del mes calendario siguiente, del máximo establecido del mes calendario siguiente en el punto 3.8 de las normas de “Exterior y cambios”: compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes por un máximo de US\$ 200 en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos de formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y derivados (punto 3.8.1) si se cursa con débito a cuentas del cliente en entidades financieras locales, admitiéndose el uso de efectivo en moneda local en operaciones hasta el equivalente de US\$ 100 (punto 3.8.2).

PREGUNTA N° 358

La obesidad es un tema que preocupaba antes de la pandemia y más hoy donde ha aumentado en el contexto de aislamiento. Consideramos que en forma paralela el estudio de una legislación de etiquetado frontal de alimentos se debería realizar una campaña de comunicación respecto de una alimentación sana y saludable. Tanto en Senadores como en Diputados hay proyectos presentados sobre etiquetado frontal de alimentos.

¿Sírvese indicar si está prevista una campaña publicitaria a nivel nacional para concientizar sobre la importancia de una alimentación sana y saludable?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación las principales acciones realizadas y previstas para concientizar sobre la importancia de una alimentación saludable:

- Se elaboraron mensajes para mantener una alimentación saludable en contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el marco de la Pandemia de COVID- 19 desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles (DINAIENT);
- Se realizó el “Encuentro Federal de regulación de alimentos para la prevención de Enfermedades No Transmisibles” con el objetivo de presentar la propuesta de etiquetado frontal. Dicho evento contó con la presencia de los Programas de Alimentación Saludable de las 24 provincias y de actores claves que trabajan la temática.

- Se está desarrollando un curso con comunicadores de todas las provincias sobre "Herramientas para la planificación de un plan estratégico de comunicación sobre Enfermedades No Transmisibles y sus Factores de Riesgo". El mismo comenzó el 08/09 y finaliza 01/12. Uno de los temas sobre los que se trabaja es la importancia de la comunicación para generar hábitos de alimentación saludables en la población. El 30% de los inscriptos al curso son nutricionistas;
- Se acompaña a las provincias en el desarrollo de planes de comunicación provinciales (correspondiente al IVT 8 del "Programa Proteger"). Dichos planes tienen como objetivo sensibilizar a la población en la problemática de la obesidad y la influencia de los entornos escolares obesogénicos, así como dar a conocer las acciones que se llevan adelante desde los estados provinciales para dichas problemáticas;
- Se promulgó y supervisó la participación del "Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad" de la DINAIENT, en el reporte diario de casos de COVID-19 dando recomendaciones para tener una alimentación saludable en el marco de la pandemia;
- Se promulgó y supervisó la participación del Área de Vigilancia y Monitoreo de Programas de la DINAIENT, en el Programa "Quedate en casa" de la TV Pública, en el Día Nacional de la Obesidad, contando la situación epidemiológica del sobrepeso y obesidad en la Argentina y dando recomendaciones para la población;
- Se promulgó y supervisó la participación del "Programa Nacional de enfermedades cardiovasculares" de la DINAIENT, en el Programa "Quedate en casa" de la TV Pública en el Día Nacional de la Hipertensión brindando recomendaciones sobre la importancia de la reducción del consumo de sal;
- Se elaboraron tres trípticos sobre salud bucal, hipertensión y cuidados del corazón con ejes en la importancia de la alimentación saludable;
- Se realizó la difusión de resultados de las Encuestas Nacionales con datos de sobrepeso y obesidad a referentes de alimentación provinciales. Dichos documentos son: 4º Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR), Encuesta Mundial de Salud Escolar, Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2);
- Se desarrollaron materiales técnicos sobre: etiquetado frontal (especificaciones técnicas); etiquetado frontal e informe de resultados; sistema de perfil de nutrientes; Manual de aplicación de las GAPA (resumen); Recomendaciones sobre actividad física para población de personas adultas mayores; Recomendaciones sobre actividad física sobre niños, niñas y adolescentes; Manual de aplicación "Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)"; Manual técnico GAPA;
- Se realizaron campañas de comunicación en las redes sociales del Ministerio: Facebook, Twitter y YouTube, a través de GIF desarrollados en el marco del Día Mundial de la Alimentación (16/10/20) y del Día Nacional de lucha contra la Obesidad (21/10/20).

Acciones programadas

Están en proceso cuatro videos para la población en general sobre etiquetado frontal. Tienen el objetivo de sensibilizar a la población en relación a la temática y concientizar sobre los beneficios para la salud, la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo.

PREGUNTA N° 359

En las operaciones comerciales que se realizan con tarjetas de débito la deducción del importe que se abona por los consumidores es realizada en forma automática mientras que la acreditación a los comerciantes demora 48 horas o más. Los fondos salen de la cuenta del cliente en el momento y no hay motivo por el cual no puedan acreditarse inmediatamente en la cuenta de la empresa.

Sírvase informar si está previsto establecer una resolución que establezca la obligatoriedad de acreditación inmediata en la cuenta del comerciante o proveedor, de las operaciones realizadas con tarjeta de débito en comercios o empresas, tal como ocurre con la cuenta del consumidor

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina aprobó el 30/10/20 el Programa de Transferencias 3.0, una nueva normativa que empezará a operar el 7 de diciembre e impulsará los pagos digitales y promoverá una mayor inclusión financiera en el país.

El propósito de la modernización del sistema es expandir el alcance de las transferencias inmediatas, lo que permitirá construir un ecosistema digital de pagos abiertos y universales que esté en condiciones de sustituir al efectivo con eficiencia y seguridad.

Estas medidas forman parte de los objetivos de facilitar los pagos a las personas y a los comercios.

La decisión de impulsar un sistema interoperable implica que las transferencias sean más económicas y que la población encuentre modos de pago más ágiles para operar.

PREGUNTA N° 360

La legislación de defensa del consumidor indica que la solicitud de baja en los servicios debe ser inmediata, que puede tomarse por el mismo medio en que se contrató el servicio (ej. web o telefónica) y que hay derecho a cobro proporcional, y no a que las empresas perciban el mes completo. Sin embargo, muchas empresas de servicio no cumplen con ello.

Sírvase informar si está previsto acentuar los controles sobre las empresas de servicios a los efectos de que se cumpla con la legislación vigente al momento de tener que proceder a la baja de los mismos a solicitud de los usuarios o consumidores

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que, a partir de la publicación de la Resolución 271/2020, modificatoria de la Resolución 316/2018, se amplió la obligatoriedad de las empresas de poseer un botón de baja de servicio en las páginas web en un lugar visible y claro a nuevos rubros. A su vez, se han procesado reclamos relativos a la temática consultada mediante los mecanismos administrativos correspondientes. Por último, se han iniciado actuaciones de oficio a empresas por observarse tanto el incumplimiento de la Resolución del botón de baja como también por el no procesamiento de la baja de servicio.

PREGUNTA N° 361

Teniendo en cuenta los incendios que se han producido en la Argentina durante el 2020 sírvase informar:

- 1)¿Qué porcentaje de los incendios fueron intencionales?
- 2)¿Cuántas hectáreas se vieron afectadas?
- 3)¿Cuál es la estimación de las pérdidas que han producido los incendios?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el 95 % de los incendios forestales son producidos por intervenciones humanas. Entre las primeras causas se encuentra el uso del fuego para la preparación de áreas de pastoreo. Otras causas que prevalecen son el abandono de tierras, las fogatas y las colillas de cigarrillos mal apagadas. Los factores climáticos, como la falta de precipitaciones, las temperaturas elevadas, el bajo porcentaje de humedad, las heladas constantes y los vientos fuertes, inciden en la propagación del fuego.

La superficie afectada por los incendios desde el 1/1/2020 al 15/10/2020 en todo el territorio nacional es la siguiente:

Provincia	Superficie (has)
Buenos Aires	584
Catamarca	30.178
Chaco	85.000
Chubut	6.261
Córdoba	315.944
Corrientes	6.666
Entre Ríos	286.326
Formosa	20.459
Jujuy	15.011
La Pampa	5.395
La Rioja	2.247
Mendoza	12.295
Misiones	1.378

Neuquén	15.409
Río Negro	35.882
Salta	16.763
San Juan	---
San Luis	39.488
Santa Cruz	302
Santa Fe	20.203
Sgo. del Estero	29.505
Tucumán	10.920
TOTAL	956.216

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En cuanto al impacto ambiental, la biodiversidad es afectada por los incendios tanto de manera directa como indirecta, aunque sus efectos a mediano o largo plazo no pueden evaluarse integralmente de manera inmediata debido a la complejidad de las interrelaciones entre las variables involucradas.

El fuego genera una alteración significativa en el sistema natural que provoca la pérdida de biomasa y estructura vegetal, fragmentación de hábitats y pérdida de especies endémicas de la región. Se ven afectados los servicios ecosistémicos que brindan los distintos ambientes, como los valiosos servicios que aportan humedales, pastizales y bosques.

A su vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el impacto más notorio sobre la fauna se presenta en la pérdida de su hábitat y nichos ecológicos, reduciendo la diversidad y su abundancia relativa, con un efecto prolongado en el tiempo luego del fuego. Por otro lado, mientras la destrucción de los hábitats de la fauna afecta fuertemente a las especies con menor movilidad, otras escapan del incendio refugiándose en otros sitios. De esta forma, generan una presión sobre el nuevo ambiente en el que se refugian y provocan desequilibrios en el ecosistema. Aumenta la competencia entre especies y escasean fuentes de agua y alimento, afectando consecuentemente las redes tróficas del sistema.

Los impactos a largo plazo también se reflejan en el suelo, sus propiedades fisicoquímicas y la biota asociada. La transferencia de calor hacia los horizontes orgánicos y minerales del suelo puede producir modificaciones muy profundas sobre los procesos físicos, químicos y biológicos que determinan el funcionamiento sostenible del suelo. La magnitud de este impacto dependerá de las condiciones de humedad previa (sequía o épocas lluviosas), de la carga de combustible vegetal, de la humedad retenida en el suelo y de la intensidad y duración del fuego.

Los microorganismos facilitan el ingreso de importantes nutrientes a las plantas y están involucrados en la sustentabilidad del suelo en términos de almacenamiento, ciclado de nutrientes y procesos biogeoquímicos de un ecosistema. El fuego puede afectar a las poblaciones de microorganismos del suelo y la composición de las especies, en función de la intensidad del fuego, la temperatura, la humedad, la duración y la profundidad a la que alcanza. La muerte de microorganismos ocurre a temperaturas de entre 50° C y 120° C. Con quemas que producen temperaturas del orden de los 50° C a los 70 °C en

los 3 primeros centímetros de suelo, se puede eliminar a organismos nitrificadores y reducir de forma importante la microflora total. Las micorrizas pueden verse afectadas de manera moderada cuando la temperatura del suelo es de alrededor de los 50 °C y severamente afectadas y reducidas con temperaturas de 90 °C. La muerte de las semillas puede ocurrir en un rango de 70° C a 90° C, dependiendo del tipo de organismos. Fuegos de alta intensidad, con una gran carga de combustible, provocan la esterilización en el suelo.

Otro de los impactos en el suelo es la pérdida de nutrientes. La quema puede alterar rápidamente su forma, cantidad y distribución. La quema libera una gran parte de los nutrientes contenidos en la materia orgánica, dejando al suelo despojado de estos elementos de forma rápida o instantánea.

Sobre las propiedades fisicoquímicas del suelo, si bien hay muchas variables que influyen en la forma en que los incendios impactan, como el tipo de suelo, el contenido de agua, el tiempo de exposición y la vegetación, entre otros, podemos mencionar que las alteraciones físico-químicas ocurren a temperaturas más altas que las biológicas. La materia orgánica comienza a experimentar cambios estructurales en un rango de 200° C a 310° C. A temperaturas mayores a 300° C se consume casi todo el mantillo y a los 450° C la materia orgánica. En fuegos de severidad baja, la temperatura del suelo no supera los 130°C en superficie y 50°C a los 5 cm. Cuando ocurre un calentamiento severo del suelo, la temperatura puede ser cercana a los 700° C en la superficie, algo mayores a los 250° C a los 10 cm y puede exceder los 100° C a los 20 cm de profundidad.

La sola pérdida de la vegetación y el mantillo que cubre el suelo deja expuesto este ecosistema a condiciones climáticas extremas, aumento en la tasa de mineralización del humus y pérdida de la estabilidad de los agregados, aumento en el escurrimiento superficial, aumento en la susceptibilidad a la erosión y a la compactación, disminución en la capacidad de almacenaje de agua, entre otros fenómenos.

Los procesos claves durante e inmediatamente después del incendio son la convección de cenizas, la volatilización, mineralización, erosión, escurrimiento y lixiviación. La escorrentía superficial, puede producir el transporte de cenizas y por lo tanto los nutrientes contenidos en ellas, a las partes bajas de los relieves ondulados e inclusive a cursos de agua superficiales que pueden ver afectado su pH, con el respectivo impacto a la biodiversidad local. Las columnas de humo, que se generan por corrientes convectivas o simplemente por los vientos, también transportan cenizas y material particulado que pueden impactar en poblaciones cercanas, afectando la salud de sus habitantes.

La quema de biomasa constituye una de las principales fuentes de emisión de material particulado (PM) y gases traza a la atmósfera en el continente Sudamericano. La fracción de PM dominante emitida a la atmósfera durante la quema de biomasa son partículas carbonáceas. Este tipo de partículas influyen de manera significativa en la calidad del aire y al fenómeno de efecto invernadero, impactando en el cambio climático. Las quemas producen emisiones de CO₂, CO, CH₄, N₂O y NO_x que resultan de la combustión incompleta de la biomasa en los pastizales. Cabe destacar que los bosques y pastizales son importantes sumideros de carbono y colaboran en la mitigación al cambio climático al absorber y almacenar (fijar) carbono. Asimismo, se

señala que el cambio climático intensifica los ciclos de sequía y por ende favorece que los focos de incendio tengan mayor alcance y sean más difíciles de controlar. En el marco del desarrollo del Plan Nacional de Adaptación coordinado desde la Dirección Nacional de Cambio Climático, se prevé incorporar en conjunto con las áreas de monitoreo y alerta temprana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un capítulo específico de adaptación para la prevención de incendios.

Por otra parte, se señala que la prioridad de la política pública está en prevenir y evitar incendios y desmontes, a través de una variedad de acciones en materia de prevención de incendios; así como en fortalecer las actividades productivas que sean compatibles y sostenibles con la preservación de los bosques nativos como la ganadería integrada. Por eso también es importante la sanción de nuevos elementos normativos que fortalezcan este accionar. En cuanto a la necesidad de recuperar y rehabilitar los bosques nativos, desde el Ministerio se articula con los diferentes actores públicos y privados implicados en la conservación y uso sostenible de los bosques nativos, estableciendo como eje central una dinámica colaborativa permanente entre la Nación y las provincias, entendiendo que toda iniciativa enmarcada en el plan será desarrollada a través de una lógica de federalismo ambiental. Cabe señalar que la restauración o recuperación de un bosque es un proceso complejo que involucra plazos de decenas de años. A partir del lineamiento técnico “Recuperación de áreas degradadas”, se comenzó a trabajar conjuntamente con algunas provincias y organizaciones con el objetivo de impulsar y apoyar una serie de experiencias de restauración como punto de partida. Las mismas abarcan escalas de planificación predial, suprapredial (paisaje) y regional, en los cuales el tipo de beneficiarios son la sociedad en su conjunto, comunidades indígenas y campesinas, pequeños, medianos y grandes productores. Al momento se encuentran en desarrollo ocho experiencias de restauración distribuidas en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Jujuy, Mendoza, Misiones, San Luis y Santiago del Estero. Asimismo, existen numerosas experiencias de restauración a nivel experimental o de pequeña escala, desarrollados por Universidades, el INTA, CONICET y ONG que contribuyen desde la experiencia prácticas a una mejor planificación de las acciones.

PREGUNTA N° 362

Con el ciclo lectivo 2020 a punto de finalizar y con miras al ciclo lectivo 2021.

- 1) ¿Se han definido los contenidos a reforzar para cada año del ciclo escolar obligatorio?
- 2) ¿Cómo será el proceso de nivelación de los alumnos?
- 3) ¿Qué proyecciones tiene el Poder Ejecutivo Nacional para reforzar la vuelta a clases de los alumnos y evitar la deserción escolar?
- 4) ¿Se contempla la posibilidad de un sistema mixto, presencial y virtual, para el ciclo lectivo 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que las Resoluciones 368/20, 369/20 y 370/20 del Consejo Federal de Educación establecen el marco general y particular que atiende los puntos planteados.

Pueden encontrarse en los siguientes enlaces:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 363

CONVENIO SUBSIDIARIO DE PRESTAMO – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES (CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2929 OC-AR

¿Podrá informar el grado de ejecución del “CONVENIO SUBSIDIARIO DE PRESTAMO – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES (CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2929 OC-AR” firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que para la provincia de Neuquén el convenio se encuentra firmado e involucra los 5 proyectos que se detallan a continuación:

Provincia	Localidad	Nombre de Obra	Estado
Neuquén	Añelo	Proyecto Mejoramiento Integral Casco Urbano Añelo	En licitación
Neuquén	Aluminé	Centro Cultural	En revisión por el Banco
Neuquén	Caviahue	Proyecto integral Caviahue	No Objeción
Neuquén	Villa Pehuenia	Proyecto integral Villa Pehuenia	En revisión por el Banco
Neuquén	Neuquén	Arroyo Durán etapa 3	En evaluación

Fuente: Secretaría de Obras Públicas, 2020.

PREGUNTA N° 364

Impuesto PAIS

Sírvase informar la recaudación bruta del impuesto PAIS y el destino que se le han dado a esos fondos abiertos por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, entre enero y septiembre de 2020, se recaudó por este impuesto la suma de \$110.469,06 millones y tal como se respondió en la pregunta N° 38 del presente informe, tienen como destino:

a) El 70% de la distribución establecida para el financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se destina:

- 60 %: al financiamiento de Programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
- 40%: al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), para cubrir sus prestaciones.

b) El 30% de la distribución establecida para el financiamiento de obras de vivienda social -Fondo de Integración Socio Urbana - Ley N° 27.453 y Decreto N° 819/19-, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional, se destina:

- 30%: al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), Ley N° 27.453 y Decreto N° 819/19, para el financiamiento de obras de vivienda social.
- 65% a obras de infraestructura económica.
- 5 % al fomento del turismo nacional.

PREGUNTA N° 365

Moratoria impositiva

Moratoria impositiva: Sírvase informar el grado de acatamiento hasta el momento en cantidad de CUITs así como el monto total de deuda incluida.

RESPUESTA

Conforme lo solicitado, el Ministerio de Economía informa la cantidad de beneficiarios y beneficiarias y los montos consolidados de deuda de la Moratoria Ampliada (Ley 27.562) con apertura según forma de cancelación:

MORATORIA - LEY 27.562

CANCELACIÓN MEDIANTE PLAN DE PAGOS Y PAGO CONTADO

CASOS Y MONTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CUIT	TOTAL CONSOLIDADO
TOTAL		\$ 169.901.887.099
CANCELACIÓN MEDIANTE PAGO CONTADO	39.303	\$ 3.994.504.887
CANCELACIÓN MEDIANTE PLAN DE FACILIDADES	176.232	\$ 163.978.052.576
COMPENSACIONES	2.418	\$ 1.929.329.636

Fuente AFIP

Fecha de corte: 26/10/2020

PREGUNTA N° 366

Retenciones hidrocarburíferas durante el ejercicio fiscal 2020.

Sírvase indicar la recaudación obtenida por el Estado Nacional en cuanto a retenciones hidrocarburíferas durante el ejercicio fiscal 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que en el periodo enero – septiembre de 2020, la recaudación obtenida en concepto de derechos de exportación correspondiente a combustibles minerales, aceites minerales, productos derivados de su destilación, etc., fue de USD 118,70 millones.

PREGUNTA N° 367

La Defensoría del Público presentó el 9 de octubre “NODIO: Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales”, con el objetivo de “proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias”.

- 1) Sírvase indicar qué tipo de estructura burocrática se prevé para la confirmación de dicho organismo
- 2) Indique costo estimado que implicaría para el Estado Nacional su puesta en marcha y funcionamiento
- 3) Indique cómo se contempla integrarlo. Si se incluirán representantes de todo el arco político, de la academia, de organizaciones sociales, de asociaciones y sindicatos de periodistas, de representantes de entidades que nuclean a empresarios periodísticos, entre otros, de mane

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 368

La Defensoría del Público presentó el 9 de octubre “NODIO: Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales”, con el objetivo de “proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias”.

¿Cómo se condice esta medida con el principio de libertad de expresión protegido por nuestra Constitución Nacional y en el marco de los Pactos Internacionales con jerarquía constitucional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 369

Defensa Nacional

El personal de las FFAA anualmente asciende el 31 de diciembre. Este año los ascensos de oficiales subalternos se produjo recién el 6 de mayo, y los oficiales superiores aun no han ascendido. ¿Porque aún no se enviaron los pliegos al Senado?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los pliegos se encuentran en el Senado de la Nación desde el 2 de julio (PE Expediente 83/20: Ejército, Expediente 84/20: Armada, Expediente 85/20: Fuerza Aérea).

PREGUNTA N° 370

Defensa Nacional

Con relación a los salarios del personal de las FFAA y, además de la medida de blanqueo ya adoptada, ¿cual es el método previsto para aumentos de sueldo a las FFAA y con que “escala” o paritaria se los va a asociar para que no vayan quedando relegados respecto a otros sectores de la APN o incluso de las Fuerzas de Seguridad?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los haberes de las Fuerzas Armadas aumentan en los mismos términos que lo hacen los haberes del personal civil estatal. Esto no es algo nuevo, se ha venido realizando así hasta la actualidad y se continuará con este mecanismo con el fin de que los haberes militares no queden relegados respecto a otros sectores.

El mecanismo de aprobación es mediante Resolución Conjunta Ministerio de Economía / Ministerio de Defensa, previa intervención técnica de la Oficina Nacional de Presupuesto y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

PREGUNTA N° 371

Defensa Nacional

Con relación al FONDEF, ¿qué criterio se va a utilizar para el porcentaje que estaba establecido para el año 2020 que no se cumplió? ¿Esos fondos se podrán reutilizar?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Ley 27.565 de creación del FONDEF fue aprobada por el Honorable Congreso de la Nación con fecha 16 de septiembre del 2020 y promulgada por decreto 728/2020 del 1 de octubre motivo por el cual comenzará aplicarse en el año 2021, habiéndose incorporado un artículo específico dentro del presupuesto 2021.

PREGUNTA N° 372

Defensa Nacional

FONDEF: ¿cuáles son los planes plurianuales de inversión? ¿En que material y equipamiento se gastarán esos fondos?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la creación del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) que se estima para 2021 permitirá contar con un presupuesto de \$33.600 millones, lo que garantizará un piso de inversiones y la previsibilidad de las mismas a lo largo del tiempo, así como dinamizar el complejo científico, tecnológico y productivo de Defensa, aportando a la reactivación de la economía argentina pos pandemia.

A continuación, se detalla un cuadro con el resumen de proyectos de inversión con gastos de capital correspondientes a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, financiados en el Presupuesto 2021 elevado al Honorable Congreso de la Nación:

Proyectos de inversión	Plurianua I
Adquisición de un Buque Logístico Polar.	SI
Incorporación de Aeronaves de Instrucción Avanzada. Proyecto Pampa III Ministerio de Defensa - FADEA.	SI
Adquisición de una embarcación Hidrográfica y equipamiento (Convenio con TANDANOR)	SI
Incorporación de equipamiento para un sistema de comunicaciones satelitales, para la ampliación de la subcapacidad de comando y control de nivel operacional para la Red Satelital para la Defensa del Estado Mayor Conjunto.	SI
Reposición de bienes de uso del material de las Bases Antárticas permanentes y transitorias de las Fuerzas Armadas (Base Esperanza, Base San Martín, Base Belgrano 2, Base Orcadas y Base Marambio, Base Primavera, Base Matienzo, Base Cámara, Base Melchior, Base Decepción y Base Conjunta Petrel incluyendo todos los Refugios activos), desplegadas en el Territorio Antártico Argentino, con la finalidad de adecuar sus instalaciones y completar el equipamiento necesario para cumplir sus funciones.	SI
Incorporación de la aptitud 3 "Desarrollo de acciones tendientes a alcanzar un sistema de respuesta ante incidentes" en el Comando Conjunto de Ciberdefensa.	SI

Proyectos de inversión	Plurianua I
Incorporación de un "Centro Integrador de Inteligencia Conjunto" (CIIC) para centralizar la producción de inteligencia de nivel Estratégico Militar y Estratégico Operacional.	SI
Instalación de un Laboratorio de Imagen Térmica en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa- Villa Martelli-Buenos Aires	SI
Ampliación del Sistema de Comunicaciones Fijas del Ejército (SUCOFE).	SI
Ampliación del Sistema de Transporte de Guarnición del Ejército.	SI
Ampliación del Sistema de Comunicaciones de Campaña del Ejército (SUCOCE).	SI
Incorporación de equipamiento técnico y operativo para el Mantenimiento Aeronáutico del Ejército (OTMA - OTMASAT).	SI
Ampliación del Sistema de Transporte de Campaña del Ejército.	SI
Incorporación de un Sistema de Equipamiento Modular Individual y Ligero para el Ejército. (SEMIL)	SI
Incorporación de un Sistema Automatizado de Tiro para la Artillería de Campaña (SATAC)	SI
Adquisición y modernización del Sistema de Armas de Combate Cercano.	SI
Modernización de la línea de helicópteros Bell UH-1H a la versión Huey 2 (aeronave Nro. 21).	SI
Modernización del Tanque Argentino Mediano (TAM). Convenio con Israel que contempla transferencia tecnológica a la industria de la defensa nacional.	SI
Incorporación de material de paracaidismo para Ejército.	SI
Adquisición de vehículos aéreos no tripulados para vigilancia y observación (Drones).	SI
Incorporación de contenedores habitacionales para Ejército.	SI
Incorporación de efectos de Construcciones en apoyo a las actividades de mantenimiento. Ejército.	SI
Incorporación de radares de vigilancia terrestre.	SI
Reposición de equipamiento y materiales generales en apoyo a las actividades de recuperación y modernización de las Guarniciones.	SI
Reposición de equipamiento y materiales generales para actividades de mantenimiento de infraestructura en apoyo al alistamiento operacional.	SI
Incorporación de Sensores (ópticos, acústicos, térmicos) de alerta temprana en apoyo a las actividades de exploración. Ejército.	SI
Construcción de alojamiento del personal militar para la reposición de la	SI

Proyectos de inversión	Plurianua I
capacidad de sostén logístico fijo (Vicente López - Bs As)	
Incorporación Del Edificio Del Liceo Naval Almirante Guillermo Brown Para La Reposición De La Capacidad De Sostén Logístico Fijo (Vicente López - Bs As).	SI
Incorporación De La Urbanización y Servicios Del Complejo Naval Vicente López. Para La Reposición De La Capacidad De Sostén Logístico Fijo (Vicente López - Bs As).	SI
Recuperación De La Operación Del Dique Nro. 2 Del Arsenal Naval Puerto Belgrano, mediante La Reparación Boca De Dique Para La Conservación De La Subcapacidad De Sostén Logístico Fijo (Coronel Rosales - Bs As).	SI
Recuperación de la operación del dique de carena nº 1 del Arsenal Naval Puerto Belgrano, mediante su reparación integral para la conservación de la Subcapacidad de sostén logístico fijo (Coronel Rosales - Bs As).	SI
Construcción 2 lanchas de instrucción de cadetes para la Escuela Naval Militar (ESNM)	SI
Adquisición de Patrulleros Oceánicos Multipropósito (OPV), Provincia de Buenos Aires.	SI
Modernización del servicio de alimentación del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO", mediante la remodelación del área de cocina, a efectos de asegurar el sistema de racionamiento de internados y personal de planta (civil y militar) - CABA	SI
Recuperación de los Aviones Hércules C-130.	SI
Infraestructura Radar 1°-SERIE. Convenio con INVAP.	SI
Sistema de Comando y Control (SINVYCA). Convenio con INVAP.	SI
Recuperación de Aviones A4 AR	SI
Incorporación de Aeronave Liviana Multimotor. Fuerza Aérea.	SI
Sistema Aéreo no Tripulado para Fuerza Aérea.	SI
Incorporación de Equipamientos Médicos Hospitalarios, Mobiliario, de Oficina, Informático y Equipos Varios para incrementar la Capacidad de Asistencia Sanitaria de los Escuadrones Sanidad, Centros Asistenciales y Hospitales Aeronáuticos de la Fuerza Aérea Argentina-CABA.	SI
Incorporación de Equipamientos Varios para el Mejoramiento de la Capacidad de Sostenimiento Logístico del Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial.	SI
Incorporación de Radares RP3DLA - INVAP - Fuerza Aérea.	SI
Incorporación de Equipamientos Varios para la Reposición de Capacidades Logística de Unidades Funcionales de los Barrios Aeronáuticos y Circulo de la Fuerza Aérea.	SI

Proyectos de inversión	Plurianua I
Incorporación de Rotables, Accesorios y Repuestos Mayores. Fuerza Aérea.	SI
Modernización y Remoción de Obsolescencias de Cabina del S. Armas EMB-312 TUCANO para Incrementar el AC-5 "Operaciones de Combate" en la II Brigada Aérea. Paraná.	SI
Incorporación de Pod Sub-Alar para Ametralladora 12.70mm.	SI
Incorporación de POD-ISR (Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento). Fuerza Aérea.	SI
Adquisición de instrumentos para ampliación de la red de monitoreo de gases de la atmósfera. SMN.	SI
Adquisición de equipos para la ampliación y mejora de la red de observatorios geomagnéticos. SMN.	SI
Ampliación y mejora de la red nacional de sensores de radiación solar y ultravioleta del SMN.	SI
Adquisición de Equipos para Monitoreo de Aerosoles en la Argentina. SMN.	SI
Adquisición de instrumental para mejoramiento y ampliación de la Red Nacional de Observación Meteorológica.	SI
Adquisición y modernización de equipamiento técnico informático para todas las dependencias y datacenter del Servicio Meteorológico Nacional	SI
Ampliación de la Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo. Fase IV. CABA. IGN.	SI
Ampliación de la Infraestructura Geodésica Nacional. Fase V. IGN.	SI
Ampliación, actualización y perfeccionamiento de la Base Cartográfica Oficial de la República Argentina. Fase V. CABA. IGN.	SI
Ampliación y desarrollo de capacidades relacionadas con la generación de productos aerofotogramétricos para la República Argentina, Fase II. CABA. IGN.	SI
Construcción de un (1) edificio de jefatura y apoyo a la educación en la Escuela Militar de Monte - Puerto Iguazú - Prov. Misiones.	NO
Reposición anual de bienes de uso por desgaste, equipos informáticos obsoletos y adquisición de software para las diferentes dependencias de la Jurisdicción.	NO
Adquisición de equipo de comunicación y señalamiento, y equipamiento para sala de situación y monitoreo para la Secretaria de Coordinación Militar en Emergencias.	NO
Incorporación de equipamiento biomédico en apoyo a las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud. Fuerzas Armadas.	NO
Adquisición de Equipamiento para la producción de Cartografía Aeronáutica Militar en la Dirección de Tránsito Aéreo Militar.	NO

Proyectos de inversión	Plurianual
Incorporación de Equipos Varios para Mejorar la Capacidad de Sostenimiento Logístico de las Unidades de la Fuerza Aérea Argentina.	NO
Mantener y actualizar la Base de Datos Geoespacial del organismo y la correspondiente plataforma informática para el acceso a la capa base Argenmap. IGN.	NO

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 6, inciso a) de la Ley 27.565, oportunamente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras del Congreso el plan anual de inversiones previstas al 31 de marzo del año siguiente.

PREGUNTA N° 373

Defensa Nacional

FONDEF: se ha hablado mucho de que esos fondos se utilizarán para revitalizar la industria nacional. Si bien eso es importante, la finalidad primaria del FONDEF es el equipamiento de las FFAA lo que es imperioso y urgente. No hay tiempo para desarrollos. Hay que adquirir equipos nuevos y, en forma paralela, estimular la producción nacional. ¿Cómo piensa hacerlo el gobierno?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la implementación del FONDEF se hará de acuerdo a lo normado por la Ley 27.565, en conformidad con lo expresado en sus artículos 2 y 3. En este sentido, queda explicitado – en función de la Ley 24.948, artículo 19- que “para analizar el equipamiento se considerarán en el orden indicado, las siguientes alternativas:

- a) Recuperar el material fuera de servicio, cuando ello sea factible y aceptable y siempre que mantenga la aptitud necesaria para responder a las capacidades operativas a retener;
- b) Modernizar el material disponible, cuando resulte apto, factible y aceptable para satisfacer las capacidades operativas previstas;
- c) Incorporar nuevo material.

Al tratar la incorporación de nuevos equipos, se deberá dar prioridad a aquellos que potencien la capacidad disuasiva, favorezcan la normalización con los ya existentes a nivel conjunto y aporten nuevos desarrollos tecnológicos”.

PREGUNTA N° 374

Defensa Nacional

Con relación a la revisión de la Ley para el Personal Militar (Ley 19.101) para la que se creó una Comisión Especial de revisión. ¿Cómo evalúa el gobierno la

marcha y el progreso de ese trabajo? ¿Qué expectativas tiene respecto a la fecha en que podría haber un nuevo Proyecto de Ley a enviar al Congreso?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el desempeño de la Comisión ha sido muy bueno, tanto en la intensidad del trabajo como en el clima de consenso con que se ha dado su labor. Se espera contar con una propuesta antes del final del año. En caso de que la Comisión evalúe que para redactar un mejor proyecto se requiere más tiempo, se considera prorrogar el plazo establecido en la Resolución ministerial 141/2020.

PREGUNTA N° 375

Defensa Nacional

Con relación a la revisión de la Ley de Reestructuración de las FFAA (Ley 24.948) para la que se creó una Comisión Especial de revisión. ¿Cómo evalúa el gobierno la marcha y el progreso de ese trabajo? ¿Qué expectativas tiene respecto a la fecha en que podría haber un nuevo Proyecto de Ley a enviar al Congreso?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 374 del presente Informe.

PREGUNTA N° 376

Defensa Nacional

Cuál es la posición que tiene el Gobierno Nacional respecto a la temática de los Veteranos de Guerra y aquel personal militar (incluidos los soldados incorporados durante el año 1982) que, sin haber estado en las Islas Malvinas, ¿fue movilizad al sur del país y actualmente reclaman su reconocimiento como “veteranos continentales”?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1479 del presente Informe.

PREGUNTA N° 377

Defensa Nacional

La Argentina ha mantenido, a través de los años, una contribución de tropas y policías a las Operaciones de Paz de la ONU. Sin embargo, ese nivel de participación ha venido disminuyendo. ¿Qué nivel de participación estima el

Gobierno que van a tener nuestras FFAA en las operaciones de paz de las Naciones Unidas? ¿Qué acciones concretas se han tomado en ese sentido?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Defensa se considera que la sanción del Decreto 683/2018 involucró un retroceso y una dificultad en la planificación estratégica superior con relación a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs). Si bien en su artículo 3° dicho decreto ratificaba que “las Fuerzas Armadas enmarcarán su planeamiento y empleo en los siguientes tipos de operaciones: Operaciones en Defensa de los intereses vitales de la Nación; Operaciones dispuestas en el Marco de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) u otros organismos internacionales”, al haberse derogado en su artículo 6° la totalidad del Decreto 1691/2006 quedaron sin efecto una miríada de consideraciones, directivas y comandos relativos a la planificación, doctrina y ejecución de este tipo de misiones sin normativa alguna que las sustituyera, creándose un vacío en la conducción política superior de las OMPs. De manera que la reciente sanción del Decreto 571/2020, que restableció la vigencia del mencionado decreto 1691/2006, ha permitido recuperar capacidades de planificación estratégica superior en las OMPs y en todos los aspectos relativos y que se derivan de las mismas.

Con respecto al Sistema de Naciones Unidas (OMPs) en general, resulta conveniente hacer algunas consideraciones. En primer lugar, la realidad objetiva y verificable de las características de las OMPs actualmente en ejecución. En este sentido alrededor de un 90% del personal militar mundial total desplegado en OMPs se concentra en cuatro lugares: 1) Sudán/Sudán del Sur (UNMISS, UNAMID, UNISFA); 2) Congo (MONUSCO); 3) Mali (MINUSMA); 4) Rep. Centroafricana (MINUSCA). Se trata de misiones multidimensionales. La República Argentina sostiene su compromiso con la solución política, diplomática y multilateral de los conflictos, priorizando aquellas áreas y misiones que se aproximan en mayor medida a sus intereses estratégicos.

En segundo término, desde una perspectiva comparada que tome como referencia las últimas década - en efecto desde el repliegue del último personal y medios empeñados en Haití (MINUSTAH) en el año 2017 durante el gobierno del Presidente Mauricio Macri - se observa que nuestro país se encuentra en un nivel comparativamente más bajo, quedando una presencia importante en UNFICYP (Chipre) y otras tres misiones con observadores militares en Medio Oriente (UNTSO), Sahara Occidental (MINURSO) y la República Centroafricana (MINUSCA). Pero, si tomamos como referencia cronológica este último cambio de administración en el Poder Ejecutivo, Argentina se encuentra a octubre de 2020, en términos cuantitativos, con una participación ligeramente superior a la que había en diciembre de 2019. En conclusión, el despliegue de contingentes y observadores argentinos en la actualidad ubica a nuestro país como el segundo de toda América Latina en participación en OMPs, por encima de El Salvador y Brasil, quienes ocupan el tercer y cuarto lugar respectivamente, y por debajo de Uruguay, país que tiene una muy fuerte participación en la misión en el Congo (MONUSCO).

Desde el punto de vista prospectivo y en el marco de un diagnóstico y apreciación estratégica de las OMPs actualmente existentes (analizadas sucintamente en párrafos anteriores), en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Defensa ha resuelto, para el corto plazo, enviar dos observadores militares a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en India y Pakistán (UNMOGIP) y dos observadores militares dentro de la Fuerza de Tareas española desplegada en el sur del Líbano (UNIFIL).

La misión UNMOGIP tiene sus antecedentes en 1949 y es en tal sentido la segunda misión que llevó adelante la ONU. Considerando un total aproximado de 45 observadores que tiene esa misión, el aporte argentino termina resultando sustancial. La participación de nuestro país en una misión tan antigua en una zona de conflicto de dos potencias nucleares de gran influencia geoestratégica es una muestra cabal de la confianza que la ONU deposita en nuestro país, producto de su rica experiencia y fundamentalmente de la seriedad y profesionalismo de nuestro personal militar. Los dos observadores están actualmente recibiendo capacitaciones específicas y se encontrarán desplegados en el área de misión en enero de 2021.

En un sentido similar se encuentra muy avanzado un Acuerdo con España para desplegar dentro de su contingente en el Líbano (UNIFIL) dos observadores argentinos. Se trata de una vieja misión tradicional en la que ya ha estado desplegado nuestro país en el pasado.

De esta manera, actualmente la República Argentina reafirman su compromiso con la solución pacífica y diplomática de las controversias y reafirma su compromiso en la participación en las Operaciones de Paz en el marco del Sistema de Naciones Unidas (OMPs).

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 240 página 269 del Informe N° 126 disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_126_hcamara_de_diputados.pdf

PREGUNTA N° 378

Defensa Nacional

El gobierno sigue haciendo referencia a la UNASUR y su Consejo de Defensa Suramericano. Ambos están no operables y no hay demostrados progresos ni han dado muestras de algún tipo de reactivación en materia de defensa o cooperación militar. ¿Cuál es la agenda internacional del Gobierno nacional en materia de Defensa?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que esta administración parte del entendimiento de que los países de la región compartimos desafíos comunes y que unidos podremos proyectar nuestra influencia y nuestros intereses colectivos de manera más eficaz. Por ello observamos con gran preocupación y lamentamos la disolución de la UNASUR y sus órganos dependientes como el

Consejo de Defensa Suramericano (CDS), ámbito que funcionaba como un espacio multilateral de coordinación, consulta y cooperación entre los países de la región.

Respecto a la agenda internacional de la Defensa, en primer lugar, hay que interpretar el contexto global imperante. La tercera década del Siglo XXI exhibe un escenario global complejo, dinámico y con múltiples tensiones, con fuertes pujas entre los principales actores globales en torno al desarrollo y dominio de nuevas tecnologías y respecto a la competitividad productiva y comercial de sus economías, sumado a una pandemia global de incierto impacto y proporciones. Asimismo, el resto de los actores estatales muy probablemente deberán desenvolverse en un mundo más desigual, peligroso e impredecible. De manera que diferentes formas de conflicto podrían emerger con mayor frecuencia a la observada en las últimas décadas entre los varios actores que conforman el sistema internacional. En el plano internacional, nuestra política de defensa es subsidiaria de la política exterior argentina. Diversificar nuestras relaciones en el mundo y potenciar los canales diplomáticos tradicionales con el aporte del sector Defensa y su instrumento militar pueden resultar mecanismos indispensables para resolver o minimizar controversias y enfrentamientos dentro de nuestra región y en el resto del mundo.

En este marco podemos resumir en los siguientes ejes estratégicos y programáticos:

- Contribuir al multilateralismo y al bilateralismo en la solución política y diplomática de conflictos u otro tipo de desafíos como demuestran la creación reciente de Grupos de Trabajo Bilaterales con Brasil, Paraguay y Uruguay. Ante la falta de un espacio multilateral común, como otrora lo era el CDS, hemos constituido los mecanismos “2 + 2” con los países antes mencionados, y estamos trabajando para realizarlo con la República de Chile. Nuestro objetivo sigue siendo afianzar los vínculos con los países de la región.
- Promover relaciones internacionales que fortalezcan las capacidades del Subsistema Productivo, Científico, Tecnológico y de Innovación del sector Defensa, como las Mesas Internacionales intra e intergubernamentales para promover productos y servicios de FADEA, TANDANOR, Fabricaciones Militares, INVAP, entre otros.
- Orientar las misiones de paz (Argentina sumará prontamente su participación en dos misiones más: UNMOGIP y UNIFIL), los ejercicios combinados y las comisiones al exterior en función de los objetivos estratégicos de la República Argentina, como por caso la formación técnica de los Agregados Militares y de Defensa, a los fines de maximizar la promoción de productos y servicios de la industria de la defensa nacional – y llegado el caso – la transferencia de conocimiento y tecnología de los países en los cuales estén destinados.
- Reimpulsar mecanismos cooperativos y de articulación en el ámbito de la Defensa, así como la recuperación de espacios estratégicos como la Agregaduría Militar en la República de la India.
- Profundizar la colaboración y asistencia mutua en materia antártica y reafirmar al Atlántico Sur como “zona de paz y cooperación”.

PREGUNTA N° 379

Pesca

Ante la detección de irregularidades en la zona de pesca en Aguas Nacionales, cuáles serían los protocolos actuales de acción? ¿Cuáles son los sistemas de monitoreo disponibles para la vigilancia de nuestros espacios marítimos y cómo funciona la articulación colaborativa ente los distintos actores intervinientes para la utilización de dichas herramientas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Armada Argentina tiene, desde hace décadas, un protocolo de acción para el control de la pesca ilegal, basado en la completa aplicación del derecho internacional, que se va actualizando periódicamente, siendo su última actualización a principios de este año.

La Armada Argentina cuenta con programas de manejo de datos que utilizan como información la provista por el Sistema de Identificación Automática (AIS – por sus siglas en ingles) de carácter colaborativo, y la provista en los diferentes convenios con países amigos y organizaciones como el Área Marítima Atlántico Sur. Además, se intercambia información con el sistema de monitoreo que posee la Prefectura Naval Argentina. Al respecto son de destacar las acciones cooperativas que en los hechos se vienen cumpliendo, institucionalizándose dichas acciones con la reciente firma de un convenio específico entre ambas fuerzas en el marco de un acuerdo previo entre los Ministerios de Defensa y de Seguridad respecto de este tema.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N°143, N°147, N°148 y N°380 del presente informe.

PREGUNTA N° 380

En lo que va del año 2020, mencione y detalle ¿qué cantidad de embarcaciones y nacionalidades de las mismas fueron identificadas pescando ilegalmente en la zona aguas nacionales y detalle cuántas fueron decomisadas?. ¿Qué medidas y protocolos de actuación se están llevado a cabo para la detección y aprehensión de buques infractores en la Zona Económica Exclusiva de las aguas nacionales? ¿ Cuánta recaudación hubo por multas y capturas a buques extranjeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa, a través de la Armada Argentina, que durante el presente año se han efectuado al momento 10 patrullas de buques destacados con aproximadamente más de 120 días de patrulla en el mar, y 8 vuelos de vigilancia y control con unidades aeronavales. Si bien ha finalizado el período de mayor actividad en los caladeros del Atlántico Sur, en coordinación con la PNA y en forma alternada, se mantiene una patrulla lista a ser desplegada de acuerdo a las necesidades que puedan surgir.

De las actividades de vigilancia realizadas en la última zafra de este año, se puede constatar que se mantiene la cantidad histórica de buques pesqueros de bandera extranjera en el límite del lado externo a la ZEEA. Se registra un promedio anual de entre 300/400 buques pesqueros, con una variación en más o menos de hasta el 10%. Se ha podido realizar una determinación promedio de la bandera de estos buques, registrando los siguientes valores:

- 78%: República Popular China
- 11%: Corea del Sur
- 8%: Reino de España
- 3%: Varios (Reino Unido de Gran Bretaña, República de Lituania, Federación Rusa, República de Estonia, Noruega, Ucrania, Panamá, República Oriental del Uruguay, República de Vanuatu, Chile y Portugal).

A este número deben agregarse los buques frigoríficos que concentran la carga obtenida por los buques pesqueros para su transporte a los puertos de destino, y los petroleros que reabastecen de combustible a los citados pesqueros.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina pone en ejecución el Plan de Operaciones VI-MAR/91, el cual tiene como misión efectuar patrullajes y operaciones en los espacios marítimos de jurisdicción nacional, en cumplimiento del ejercicio del poder de Policía a través del contralor del cumplimiento de Leyes, Decretos, Convenios Internacionales y Reglamentaciones que sean de aplicación en el ámbito de actuación de la Prefectura Naval Argentina, a fin de prevenir y/o reprimir la comisión de actos ilícitos en general y/o depredatorios de la fauna marítima en particular.

Concatenadamente con ello esta Autoridad Marítima, como parte integrante del Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras (SICAP) y a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAN-INDNR), aprobado por el Consejo Federal Pesquero mediante Resolución No 01/08, ejerce un permanente control planificado mediante patrullajes marítimos y aéreos, como así también vigilancia electrónica de los espacios marítimos mediante la utilización del Programa Guardacostas y (paralelamente) analizando y corroborando la información que los buques de bandera nacional transmiten a las Estaciones Costeras.

De esta planificación y despliegue puede surgir que las unidades Guardacostas detecten en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina un buque en presunta infracción, por lo cual proceden operativamente con lo establecido en el "Protocolo de actuación para unidades de superficie ante la detección de buques pesqueros extranjeros en infracción a la Ley 24.922 y del Código Penal de la Nación", RESOL- 2018-396-APN-MSG.

Como resultado de lo descripto precedentemente, en el presente año se logró capturar a dos buques pesqueros pescando ilegalmente: el B/P "LU RONG YUAN YU 668" de bandera perteneciente a la República Popular China y el B/P "CALVAO" de bandera perteneciente a Portugal, en infracción a lo prescripto en la Ley 24.922 "Régimen Federal de Pesca".

De las actuaciones administrativas labradas a los pesqueros mencionados precedentemente, la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Pesca y

Acuicultura), logró recaudar un total de \$ 86.034.900,70 en concepto de multas, decomiso de carga y gastos operativos que demandaron las operaciones.

PREGUNTA N° 381

Cuáles son las medidas que el Gobierno propone incentivar para proteger y cuidar a la industria de cara al presente y futuro? ¿Qué tratativas a nivel internacional se están llevando a cabo en relación a la regulación de la zona adyacente a nuestra ZEE denominada también “la milla 201”?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina ha sido uno de los protagonistas en los foros multilaterales abogando por el combate contra la Pesca INDNR (Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada). La cuestión de la pesca INDNR, y las problemáticas que esta acarrea se hacen presentes en distintos foros que abordan temas de pesquerías, donde nuestro país participa activamente abogando por el combate de este flagelo. Entre ellos cabe mencionar particularmente la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Respecto de las aguas fuera de la Zona Económica Exclusiva el Estado ribereño no tiene jurisdicción, pero, en ocasiones, buques que operan en la zona adyacente ingresan en sus operaciones a la ZEE y, en ese caso, pueden ser perseguidos y sancionados por la autoridad de control argentina.

Se mantienen constantes conversaciones con los países de los buques de bandera que pescan en esa zona, con el objetivo de lograr una cooperación que derive en la debida conservación de los recursos pesqueros, y combatir la pesca INDNR. La Cancillería ha procurado constantemente lograr medios jurídicos idóneos para regular la pesca en el área adyacente a nuestra ZEE que sean compatibles con la situación política y jurídica del Atlántico Sur. Uno de los medios que se han empleado en situaciones críticas para una especie fue el solicitar el acatamiento voluntario de las medidas de conservación adoptadas por la Argentina respecto del calamar “*illex*” (2005), las cuales fueron aceptadas por China, Japón y Corea del Sur.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se han implementado diversas medidas tendientes al fomento de la producción y crecimiento de todas las empresas que componen el sector pesquero. Se efectuó un escalonamiento de los derechos de exportación de los productos pesqueros, implementando la obligatoriedad del cumplimiento de los compromisos de reprocesamiento en tierra que poseen los Buques Pesqueros que se dedican a la extracción de Calamar, lo que aporta máximo valor agregado y mayor mano de obra argentina empleada; y debatiremos en conjunto con las provincias que conforman el Consejo Federal Pesquero los cánones de los derechos de extracción.

Se modificó la estructura del Ministerio y se creó, por primera vez, la Dirección Nacional de Acuicultura, desde donde se dará un impulso importante a la

producción acuícola, para lo cual ya se están articulando con diferentes actores de gobierno y empresariales.

Se ha puesto en marcha nuevamente la Iniciativa Pampa Azul, de carácter interministerial, técnico, científico, pensado para entre otras cosas conocer más sobre las especies que habitan nuestro mar territorial, lo que permitirá al sector planificar políticas e inversiones a futuro.

PREGUNTA N° 382

¿Cómo se componen las operaciones de Patrullado y Control de los Espacios Marítimos? ¿Qué tipo y cuánta cantidad de buques y aeronaves se encuentran actualmente en funcionamiento? Mencione las fuentes de financiamiento para dichas actividades.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que respecto a las operaciones de patrullado y control de los espacios marítimos, la información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 380 del presente informe.

Además se informa que las unidades de superficie destinadas para el patrullaje marítimo son cinco Unidades Guardacostas (tipo 24), cuya incorporación data del año 1983 (año de construcción 1981): GC-24 “Mantilla”, Gc-25 “Azopardo”, Gc-27 “Prefecto Fique”, Gc-28 “Prefecto Derbes” y Gc-26 “Thompson”, el cual es el único buque que se encuentra fuera de servicio en el muelle de alistamiento “Charlie” del Astillero Talleres Navales Dársena Norte (TANDANOR) desde noviembre de 2018 para reparación, modernización y actualización tecnológica de la unidad.

En el año 2015 fue reacondicionado e incorporado a la Institución un Guardacostas Multipropósito (ex buque remolcador SAGA – año de construcción 1978), cuya denominación es el GC-189 “Prefecto García”.

Respecto a los medios aéreos, el Servicio de Aviación cuenta con 3 aviones de origen español CASA C-212 - patrullero marítimo, incorporados a la Institución en el año 1990 con las matrículas PA-71, PA-72 y PA-73. En la actualidad continúan operativos el PA-72 y el PA-73, ya que el 27 de febrero de 2007 el PA-71 perdió su condición de aeronavegabilidad. Dichas aeronaves operan desde el Aeropuerto de San Fernando y la Estación Aérea Mar del Plata.

En el año 2013 se incorporó al patrimonio de la Institución el avión BEEHCRAFT KING AIR 350iER, en su versión patrullero marítimo (sigla PA-22), el cual opera desde el año 2014 en la Estación Aérea de Comodoro Rivadavia. Adquirido en Estados Unidos y provisto con tecnología de última generación para el patrullaje marítimo.

Las fuentes de financiamiento son las obtenidas en la partida presupuestaria recibida por parte del Estado Nacional y por el Fondo Nacional Pesquero (FONAPE).

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 152 del presente Informe.

PREGUNTA N° 383

Pesca

¿El Sistema de Vigilancia y Control de Espacios Marítimos, en qué estado se encuentra el proyecto para avanzar en su creación? ¿Cuáles serían los aspectos más destacados que dicho sistema transformaría, en referencia a fiscalización adecuada de la zona?. Mencione fuente de financiamiento para puesta en funcionamiento de forma adecuada de dicho sistema.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 150 del presente Informe.

PREGUNTA N° 384

Pesca

Programa de Observadores a Bordo. Detalle diferenciando el nivel de evolución que tuvo dicho programa en los últimos años, destacando cantidad de inspectores vigentes en la actualidad, total de buques fiscalizados, mecanismo de financiamiento, evolución en las remuneraciones de los inspectores.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 135 y N° 136 del presente informe.

PREGUNTA N° 385

SALUD

¿Qué medidas se están tomando ante el avance de contagios por COVID-19 y si el país cuenta con los recursos necesarios para realizar testeos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 256, N° 640 y N° 915 del presente informe.

PREGUNTA N° 386

INTERIOR

¿Qué se está trabajando para evitar que las provincias y municipios tomen medidas excesivas como impedir la entrada de propietarios no residentes y/o el paso de camiones con mercadería?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente informe.

PREGUNTA N° 387

SALUD

¿Cuáles son las acciones llevadas a cabo como respuesta ante el incremento de los residuos patogénicos generados a raíz del actual escenario del Covid-19 en los centros de salud?

RESPUESTA

En el mes de abril de 2020, para estimar escenarios posibles respecto de la generación de residuos biopatogénicos en contexto de pandemia, se planificó un posible incremento.

Se tomó como referencia al Hospital de El Cruce, dedicado específicamente a la alta complejidad. Atendiendo a este caso, se tomó como esperado: el promedio de generación más un margen de seguridad del 100, es decir se consideró que se generaría por cama, por día, el doble de lo que se genera habitualmente.

Los datos relevados indican que no se produjo un incremento en peso por cama por día en la generación de residuos biopatogénicos, aunque este peso se incrementó por el volumen (mayor uso de barbijos, camisolines, guantes, y elementos de protección personal descartables).

Cabe señalar que este aumento no afecta el normal funcionamiento de la gestión de residuos hospitalarios ya que la recolección y tratamiento se realiza de acuerdo a los kg generados, y los depósitos transitorios están diseñados y cuentan con capacidad que excede el 100 de lo necesario.

Dentro de los establecimientos de atención de la Salud dependientes del Ministerio de Salud no se observan modificaciones en la demanda de la gestión de residuos respecto a la situación pre pandemia.

PREGUNTA N° 388

TURISMO

¿Cuáles son las medidas económicas tendientes para la reactivación del sector turístico?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes está llevando a cabo distintas acciones para impulsar el desarrollo y la oferta turística de cara a la recuperación del sector post pandemia del Covid-19. Para generar un verdadero impacto en todos los eslabones de la cadena turística se generaron programas para

desarrollar y diversificar la oferta turística de todo el país y a la vez generar incentivos a la demanda que motoricen al sector de forma directa e indirecta.

A través del Plan “50 Destinos”, se destinan hasta \$60 millones de pesos por provincia para que las mismas puedan llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad en todas las provincias de nuestro país.

A la vez, está en desarrollo el Plan de Preventa para reactivar el turismo interno. El proyecto del Ministerio de Turismo y Deportes está orientado a fomentar y potenciar la demanda del turismo interno. Consiste en el reconocimiento de un crédito por parte del Estado Nacional equivalente al 50 por ciento del monto por cada operación de compra de servicios turísticos a ser brindados dentro del territorio nacional. Las compras en concepto de preventa de servicios turísticos se deberán realizar hasta el 31/12/2020, los servicios adquiridos deberán ser usufructuados durante el 2021, únicamente para la adquisición de servicios turísticos brindados dentro del territorio nacional.

Finalmente se llevará a cabo el programa “Bono Fiscal Vacacional” el cual estará destinado a grupos familiares con ingresos mensuales netos menores a cuatro Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM). El mismo se emitirá bajo modalidad electrónica y se podrá utilizar para pago de servicios de alojamiento, agencias de viaje, transporte aéreo de pasajeros, transporte automotor turístico y alquiler de automóviles. El mismo será asignado según orden de presentación de las solicitudes y la inscripción será a partir de enero 2021.

PREGUNTA N° 389

DERECHOS HUMANOS

¿Cuál es la relación que mantiene el Poder Ejecutivo Nacional con las organizaciones aborígenes tales como la “GUARDIA COMUNITARIA - WHASEK- WICHI DEL CHACO”, “COMUNIDAD MAPUCHE MILLALONCO RANQUEHUE” y la “RESISTENCIA ANCESTRAL MAPUCHE”?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), es la autoridad de aplicación en todo lo referente a la Ley 23.302, disposiciones modificatorias y complementarias, al Convenio 169 de la OIT y encargado del relevamiento territorial indígena ordenado por la Ley 26.160 y sus prórrogas, que declara la emergencia territorial indígena. En ese marco interviene en las reivindicaciones territoriales para atender y comprender la problemática planteada, sin perjuicio de las investigaciones que puedan surgir en el ámbito judicial.

La información solicitada en relación a la Comunidad Mapuche Millalonko Ranquehue puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 90 del presente

informe. Asimismo, no se tiene ninguna relación ni se conoce conformación alguna en relación a la denominada “Resistencia Ancestral Mapuche” (RAM).

En cuanto a la Guardia Comunitaria Whasek, conformada por miembros del pueblo wichí de la zona de El Impenetrable de la provincia del Chaco, se informa que en fecha del 6 de junio del corriente, el INAI mantuvo un encuentro con sus integrantes, en conjunto con autoridades de la provincia del Chaco, en el marco del cumplimiento de un Acta Acuerdo suscripta entre miembros de la Guardia Comunitaria y organismos del Poder Ejecutivo de la provincia del Chaco en el marco de la investigación penal caratulada “N.N. s/ a determinar – Presidente: Policía Federal Argentina, Delegación Sáenz Peña”; Expediente N° FRE 1449/2020 en trámite ante el Juzgado Federal de Presidente Roque Saénz Peña, Provincia de Chaco. El Acta Acuerdo referida fue suscripta el 19 de mayo del corriente año en un encuentro en el Salón de Conferencias del Escuadrón N° 1 de Gendarmería Nacional de Saénz Peña, cuyo pedido ha sido homologado por el Juzgado Federal de Resistencia.

PREGUNTA N° 390

DERECHOS HUMANOS

¿Qué acciones se están llevando a cabo, en el marco de las desapariciones seguidas de muerte en los casos tales como Luis Espinoza, Facundo Astudillo, etc?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que tanto en el caso de Luis Espinoza como en el de Facundo Astudillo Castro, se realizó desde la Secretaría de Derechos Humanos un acompañamiento a los familiares de las víctimas, con asesoramiento jurídico.

En ambos casos se enviaron oportunamente notas formales a los jueces y fiscales intervinientes, en relación a cuestiones puntuales vinculadas a garantizar los derechos de las víctimas.

En el caso de Astudillo Castro, puntualmente, la Secretaría propició, conjuntamente con el Ministerio de Seguridad, la recomendación al fiscal de la causa para que el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) colabore en la búsqueda e investigación, lo que finalmente terminó sucediendo.

PREGUNTA N° 391

EDUCACIÓN

¿Qué medidas se adoptarán para los alumnos que durante todo el año no han logrado una regularidad adecuada en las clases virtuales?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las Resoluciones 368/20 y 369/20 del Consejo Federal de Educación establecen el marco general y particular que atiende los puntos planteados.

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 392

EDUCACIÓN

¿Qué se está gestionando con las casas de estudios para avanzar con los exámenes finales de los alumnos universitarios que están próximo a recibirse?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que, en el marco de la Autonomía Universitaria, cada Casa de Altos Estudios analiza los pasos a seguir para instrumentar los exámenes finales de los alumnos universitarios próximos a graduarse, en donde tendrán en cuenta la situación sanitaria, las facilidades de movilidad y otros temas.

Asimismo, la Secretaría de Políticas Universitarias promovió un convenio con el CIN y el RENAPER para el desarrollo de un sistema de validación de identidad para los exámenes virtuales a distancia, que está en pleno proceso de implementación, y se han llevado a cabo en numerosas casas de estudios tomas de exámenes no presenciales.

Por otra parte, la Resolución 1084/20 establece los criterios para que las Instituciones Universitarias presenten los protocolos de Retorno a las actividades presenciales. Dichos protocolos deben ser elaborados en el marco de las decisiones autónomas de las instituciones, pero observando los criterios generales fijados en la norma antes mencionada. Asimismo, se informa que se han presentado, se ha dado conformidad y se aguardan otras presentaciones de universidades para llevar adelante dichos exámenes.

PREGUNTA N° 393

HABITAT

¿Cuál es la situación, las acciones realizadas y previstas en el marco de los conflictos que se están perpetrando en diversos lugares del país que conlleva usurpaciones de tierras privadas y públicas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 394

DEFENSA

En razón de las significativas inversiones que vienen haciendo en materia de Defensa los países vecinos; adquiriendo material y sistemas de armas de alta tecnología para el equipamiento de sus fuerzas armadas, ¿cuáles son los planes que se contemplan para el reequipamiento y modernización de nuestro Sistema de Defensa Nacional y de qué manera se ha reforzado el sistema de alianza que fortalezca los lazos de amistad y cooperación entre esos países y el nuestro?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el plan de equipamiento de las FFAA se encuentra actualizado a través de una demanda de inversión de características plurianuales.

La reciente promulgación de la Ley 27.565 (FONDEF) permite disponer de un horizonte de financiamiento estable para el reequipamiento de las FFAA.

Las Fuerzas Armadas mantienen buenas relaciones bilaterales con sus pares en la región, en particular con Perú, Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia.

Con dichos países se comparten temas de intereses regionales mutuos como:

- Cooperación en materia de catástrofes
- Doctrina conjunta – combinada
- Cooperación Antártica
- Cursos e Intercambios entre Centros de Entrenamiento de Operaciones Militares de Paz y de desminado humanitario e Institutos de Formación académica.
- Cooperación de defensa en zonas de fronteras.

En particular, los intercambios de expertos permiten compartir experiencias recientes en operaciones militares de paz y en las actividades que se desarrollan contra la pandemia COVID 19.

Este año, ante la ausencia de un espacio multilateral de coordinación, consulta y cooperación entre los países de la región como lo era el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) en el marco de la UNASUR, hemos impulsado la creación de Grupos de Trabajo Bilaterales con Brasil, Paraguay y Uruguay. Actualmente estamos trabajando para implementar este mecanismo de “2 + 2” con la República de Chile.

PREGUNTA N° 395

DEFENSA

Dado que la Base Antártica Esperanza, entre otras actividades, engloba educación y ciencia. ¿Cuáles son las políticas sobre dichas materias dentro del ámbito del Ministerio de Defensa?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las tareas educativas y científicas en la Base Antártica Esperanza son competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que a través de la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino diagraman las políticas en los ámbitos mencionados.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 404 del presente Informe.

PREGUNTA N° 396

RELACIONES EXTERIORES

¿Argentina continúa negociando junto a los países integrantes del Mercosur diversos acuerdos con otros países de la región y del resto del mundo?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se asigna un valor estratégico al MERCOSUR, entendiéndolo como vehículo de inserción internacional y un ejemplo de política de Estado que ha convivido, desde la fundación del bloque de integración regional, con gobiernos de las más diversas orientaciones políticas, tanto en nuestro país como en los demás Estados Parte.

La Argentina mantiene su voluntad negociadora en todos los escenarios que el MERCOSUR tiene en curso, si bien plantea la necesidad de ritmos diferentes en algunos casos (como la República de Corea y Singapur) y considera que hay que contar con profundos y actualizados estudios de impacto antes de lanzar nuevas negociaciones.

Al iniciarse la gestión de la actual administración se revisaron los escenarios negociadores abiertos. Por un lado, se encontró que las negociaciones habían sido lanzadas sin evaluaciones de impacto previas. Por otro lado, evaluando las concesiones realizadas por algunas contrapartes en otros acuerdos, especialmente en aquellos productos y capítulos de singular interés para nuestro país, como agroalimentos y medidas sanitarias y fitosanitarias, se concluyó que el resultado de las concesiones al MERCOSUR podría no guardar relación con las concesiones que la Argentina y el bloque en conjunto deberían realizar a cambio.

En ese marco, esta administración es consciente de que la República Argentina ha asumido compromisos que deben ser respetados. En los últimos meses se ha trabajado intensamente en pos de la conclusión de los acuerdos con la Unión Europea y EFTA (European Free Trade Association - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza). Asimismo, en función del avance de la negociación, las potencialidades que presenta y los intereses del sector privado nacional, se aseguró la continuidad en la negociación con Canadá.

Por otra parte, en las negociaciones con la República de Corea la Argentina comunicó a los socios del MERCOSUR que continuará participando, aunque en

forma diferenciada. Esto significa que se mantendrá el ritmo de negociaciones en todos los capítulos con excepción de capítulos puntuales.

En cuanto a la agenda de negociaciones futuras, ésta se define entre los Estados Parte y, a juicio de la administración actual, debe delinearse considerando las sensibilidades y potencialidades de los sectores que componen la matriz productiva nacional. Ello sólo es posible realizando estudios de impacto donde el resultado de cualquier negociación comercial sea beneficioso tanto para consumidores como para productores nacionales.

El Gobierno tiene la prioridad de enfocarse en aquellos destinos en los que existe mayor potencial para consolidar sus exportaciones y para importar bienes esenciales que permitan el desarrollo de la industria nacional. En este sentido, la Argentina impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento comercial sustantiva con Centroamérica y con otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México). En el mismo sentido, se continúa trabajando con otros potenciales socios extrarregionales.

PREGUNTA N° 397

RELACIONES EXTERIORES

¿Cuál es la postura del Gobierno Nacional frente a la inequívoca violación de los derechos humanos por parte del régimen de Nicolas Maduro y su deriva irrefutablemente antidemocrática lo cual configura un apartamiento de la carta democrática acordada por el Mercosur?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 398

RELACIONES EXTERIORES

¿Cuáles son las condiciones y motivos por los cuales se está gestionando con la República Popular de China un acuerdo para la exportación de carne porcina sobre la base de criadores a grandes escalas?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 399

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

¿Cuál es la política y programas de reproceso y valor agregado para implementar en la actividad pesquera?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se efectuó un escalonamiento de los derechos de exportación de los productos pesqueros, teniendo en cuenta el mayor o menor grado de valor agregado.

Las Empresas propietarias de buques pesqueros que obtienen sus permisos de pesca mediante la aprobación de proyectos por parte del Consejo Federal Pesquero para la explotación exclusiva de la especie Calamar *Illex*, asumen en dichos proyectos un compromiso de descarga y elaboración en tierra, entre otros.

Desde la Dirección de Control y Fiscalización - Área Seguimientos Especiales, acorde a lo establecido en Disposición SAGPyA N° 299/07, se realiza prosecución legal y técnica del cumplimiento de los compromisos asumidos. Los mecanismos utilizados para dicho seguimiento establecen, desde el cálculo del total comprometido en función de los datos obtenidos de las Actas de Descarga (formulario e instructivo aprobado por el artículo 8 de la Resolución SAGPyA N° 167/09 y agregado como Anexo II "a" de dicha resolución), y los resúmenes por marea suministrados por la Dirección de Administración Pesquera dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, hasta la venta final del producto obtenido desde el calamar entero elaborado. Al finalizar el tiempo establecido para concluir con el procesamiento en tierra (seis meses una vez finalizada la zafra), los análisis realizados sobre las presentaciones efectuadas por las empresas armadoras, la documentación generada en los controles realizados en las Delegaciones intervinientes y las inspecciones necesarias, se realizan los Informes Técnicos correspondientes detallando el estado del cumplimiento de los compromisos asumidos para cada zafra.

El incumplimiento del compromiso de "Descarga y Elaboración en Tierra" es considerado falta grave y causal de pérdida del permiso de pesca. Para garantizar el aumento de la mano de obra empleada en tierra, en febrero del año en curso el Consejo Federal Pesquero resolvió dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución CFP N° 6/2008 que establecía: "El calamar vendido para consumo interno se computará dentro del ítem 'porcentaje de procesamiento en plantas en tierra'". De esta manera, por Resolución CFP N° 1/2020, desde dicha fecha el porcentaje comprometido debe ser elaborado en tierra en su totalidad.

PREGUNTA N° 400

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Se informe la situación actual del “Proyecto Canal de Navegación Magdalena” para el ingreso fluvial al Puerto de Buenos Aires y otros puertos de importancia en el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que actualmente se está evaluando la necesidad de la obra, la vinculación con la Hidrovía Paraguay-Paraná y sus costos a fin de definir el avance del Proyecto.

PREGUNTA N° 401

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

¿Qué se conoce sobre la situación actual de la pesca ilegal en la ZEEA (Zona Económica Exclusiva Argentina) y qué medidas se están adoptando para controlarla?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, la Prefectura Naval Argentina, acorde a su Ley General 18.398, en su artículo 5° inciso “e”, se encuentra facultada para ejercer el poder de Policía Auxiliar Pesquera en el mar, ríos y lagos de jurisdicción nacional, tarea que realiza en forma exclusiva y en consonancia con las distintas Convenciones, Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones de la esfera nacional, provincial e internacional, que constituyen el marco jurídico que sustenta la actividad pesquera.

La Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina, en el marco de la Directiva de Política de Defensa Nacional aprobada por el Decreto N° 703/18, también asisten a la Autoridad de Aplicación a través de la vigilancia y el control de los espacios marítimos jurisdiccionales desplegando sus medios respectivos; y forman parte (al igual que la PNA) del Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras (SICAP) indicado en la Resolución N° 1/2008 del Consejo Federal Pesquero, por la cual se aprueba el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR). El control de la milla 201 y de la zona adyacente está concentrada en evitar el ingreso de buques pesqueros extranjeros que ingresan furtivamente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) para pescar.

La flota que opera en la milla 201, en su mayoría, está constituida por buques poteros dedicados a la pesca del calamar, especie transzonal y altamente migratoria. En función de ello, se coordina el despliegue de recursos humanos y medios de las Fuerzas de Seguridad y Armadas a lo largo de todo el litoral marítimo, en paralelo con el monitoreo electrónico permanente de la zona, afectando a las tareas de patrullaje aeronaves y unidades guardacostas de superficie (PNA) y/o Patrullas Oceánicas (ARA). Asimismo, la PNA respalda

este despliegue de medios de superficie y aéreos abocados al patrullaje de la ZEEA y la zona adyacente, con un innovador sistema integrado de tecnología denominado “Sistema Guardacostas”, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año. A ello se le suman imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo, y así detectar los buques no colaborativos (aquellos buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

Es menester destacar que las operaciones de control y vigilancia que realizan las Fuerzas de Seguridad y Armadas se rigen conforme los “Derechos y Deberes del Estado Ribereño en el Control de Actividades Pesqueras en los Espacios Marítimos”. En lo que respecta a la coordinación de las funciones de las Fuerzas de Seguridad y Armadas indicadas precedentemente, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera dependiente del MAGyP, posee entre sus acciones la competencia de “coordinar actividades con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboran con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las tareas de control y fiscalización”. A su vez, en el marco de la conformación de la Mesa de Trabajo Interministerial que integran los Ministerios de Seguridad, Defensa, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca, se articulan acciones entre las diversas agencias del Estado para profundizar los mecanismos de control y vigilancia sobre la ZEEA. Finalmente, en materia presupuestaria, las Fuerzas de Seguridad y Armadas desarrollan sus funciones conforme las partidas presupuestarias otorgadas a cada organismo mediante la Ley de Presupuesto vigente para cada periodo, más la distribución de los fondos otorgados por el Consejo Federal Pesquero en el marco de lo dispuesto por el inciso “b” del Artículo 45º de la Ley Federal de Pesca N° 24.922.

Por su parte, es menester destacar que la pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) ocurre, fundamentalmente, en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. En el año 2019 fueron ilegalmente capturadas 196.238 toneladas por una flota compuesta por 212 buques sin permiso de pesca otorgado por el Estado Argentino para operar en la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que dentro de la ZEEA no se realizan tareas de Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (INDNR), en virtud de los controles que la Prefectura lleva adelante mediante la interoperatividad permanente de sus medios operativos (de superficie y aéreos), con el apoyo de sistemas electrónicos de monitoreo de la flota pesquera.

La información relacionada con las medidas adoptadas para controlarla que usted solicita puede consultarla en las Preguntas N° 380 y N° 148 del presente informe.

PREGUNTA N° 402

¿Cuál es su postura sobre la decisión de la Oficina Anticorrupción de desistir como querellante en las causas que se encuentra involucrada la Vicepresidente de la Nación?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción (OA) informa que, a partir del Decreto 54/2019, es un órgano no sólo con independencia técnica, sino que además cumple las funciones que le competen sin recibir instrucciones del Presidente de la Nación ni de ninguna otra autoridad superior del Poder Ejecutivo Nacional.

Esta independencia permite al organismo definir la política pública en el ámbito de su competencia. En ese sentido, y siguiendo recomendaciones de organismos internacionales, ha decidido fortalecer su faz preventiva y de investigación por sobre la intervención en litigio, siendo esta su misión principal y exclusiva y donde no se superpone con ninguna función judicial o ministerial.

La OA hace saber que querellar es una facultad de la OA, no una obligación. Esto mismo puede hacerse efectivo porque en todos los procesos la representación del Estado se encuentra en cabeza del Ministerio Público Fiscal que, en función de lo establecido por el artículo 1° de la Ley 27.148 es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Por lo expuesto, se informa que la OA investiga hechos de corrupción y, si constata indicios de delitos, realiza la correspondiente denuncia penal. Actualmente, se están tramitando numerosas investigaciones, como también se han presentado denuncias (no querellas) en colaboración con los fiscales y el Poder Judicial.

En el análisis de la situación de las querellas, se puede evidenciar que la anterior gestión de la OA desistió de más querellas que la actual gestión. Además, demostró que en dicho período la Oficina principalmente querelló a funcionarios que ejercieron entre el 2007 y el 2015. Por otra parte, es de destacar que no hubo ningún expediente contra funcionarios de la gestión 2015-2019 donde la OA interviniera como querellante.

El objetivo de esta gestión es no reincidir en tales deficiencias, que puede presumir un interés partidario, y por ello los recursos disponibles con los desistimientos no irán a iniciar querellas judiciales a los funcionarios de la gestión anterior, sino a prevenir y denunciar la corrupción en sede judicial, sin duplicar tareas con el Ministerio Público Fiscal.

Como se ha dicho, la anterior gestión de la Oficina tomó la decisión en su diseño institucional de fortalecer el área de querellas y esto se efectuó en detrimento de otras políticas públicas como la prevención de la corrupción y el análisis de conflictos de intereses.

El resultado es, por ejemplo, que el área encargada del análisis de conflicto de intereses de la Oficina Anticorrupción registrara más de 100 situaciones de funcionarios públicos pendientes de resolver al 10/12/2019. Resulta oportuno aclarar que uno solo de los expedientes identificado como “Casa Matriz” se refiere a la situación de setenta funcionarios. En esa misma línea se informa que esta área contaba sólo con cuatro personas no abocadas únicamente a la tarea de atender los casos de conflictos de interés que se expandieron a lo largo de toda la administración. La importancia de atender los conflictos de intereses en la anterior gestión era clave toda vez que la misma contó con un

gabinete con un alto porcentaje de funcionarios que provenían de ser directores ejecutivos del sector privado, lo que, según OCDE, en referencia al documento “Observatorio de las elites argentinas”, puede conllevar el riesgo de una mayor percepción de que las políticas y reglamentaciones no se formulan en el interés público.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que, para que exista debido proceso legal es preciso que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables. En este sentido el sistema legal propició y dispuso la adecuación de las estructuras y las competencias administrativas específicas de la acusación y la defensa, considerando la equivalencia de recursos entre ambas y coadyuvando al perfeccionamiento del principio de paridad de armas en el proceso.

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe de diciembre de 2019 “Corrupción y Derechos Humanos”, sostiene que *“Establecer las responsabilidades derivadas de los actos de corrupción es una función delegada precisamente en los sistemas judiciales...”* y en la misma línea *“otra institución fundamental son los ministerios públicos o fiscalías. En tanto dichas instituciones están a cargo de la acción penal, deben guiar las investigaciones, formular cargos, recabar pruebas, entre otras funciones, cumplen un rol central en la lucha contra la corrupción”*. En nuestro país la Procuraduría de Investigaciones Administrativas en la órbita del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, el documento internacional indica que *“la Corte Interamericana ha señalado explícitamente que en casos sobre corrupción de funcionarios públicos la evaluación del plazo razonable debe ser más estricta, ya que estos procesos pueden ser utilizados con fines ilegítimos, tales como, sacar a un contendor de competencia o afectar su imagen pública”*.

En el mismo orden de ideas el informe de la OCDE establece en su punto 22 que la Oficina debe *“invertir y dar más visibilidad a la función preventiva y de asesoría a través de un fortalecimiento de su Subsecretaría de Integridad y Transparencia, mediante el desarrollo de capacidades internas y convocando recursos humanos adecuados”*.

Del mismo modo, en el capítulo 2 denominado “Fortalecer el enfoque y la organización de la Oficina Anticorrupción en relación a la comunicación” sostiene: *“(...) Este desbalance podría socavar la credibilidad y efectividad de la función preventiva y asesora de la OA. Las instituciones públicas podrían, por ejemplo, pensar que las medidas dirigidas a reunir información con fines preventivos, tales como encuestas o entrevistas, son de hecho otra manera de obtener información para fines investigativos. Si los organismos públicos creen que la información que proveen está realmente destinada a detectar señales de alerta o prácticas indebidas, puede que no tengan el incentivo de cooperar y brindar información veraz. Además, la Oficina Anticorrupción puede verse ante una situación en la cual recomendó medidas preventivas que fueron implementadas por el organismo público pero que, no obstante, surja con posterioridad un caso de corrupción. Podría hacerse una analogía entre las funciones de asesoría y auditoría. Los lineamientos sobre auditoría externa apuntan al hecho de que, si los auditores internos están involucrados en el desarrollo de los sistemas de control interno, puede ser difícil mantener la apariencia de independencia cuando se auditen tales sistemas (International*

Organization of Supreme Audit Institutions, 2010).” “(...) Por otro lado, la Oficina Anticorrupción debería invertir y dar más visibilidad a su función preventiva y de asesoría a través de un fortalecimiento de su Subsecretaría de Integridad y Transparencia, mediante el desarrollo de capacidades internas y convocando recursos humanos adecuados. En particular, se podrían fortalecer las capacidades analíticas y de desarrollo organizacional, a través de capacitaciones o de la contratación de personal especializado, con el objeto de cumplir con sus funciones en relación al desarrollo de una Estrategia Nacional de Integridad (sección 1.4) y de proveer asesoramiento a entidades públicas y sus puntos de contacto de integridad para establecer sistemas de integridad a nivel organizacional (sección 1.3.2 y capítulos 3 y 4)”.

En virtud de lo expuesto esta Oficina ha desistido de su querella y de la totalidad de querellas, puesto que como evidencia su actual gestión, promueve el fortalecimiento de las políticas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, tal y como aconsejaron a la República Argentina los organismos internacionales especializados, como la OCDE, que en su “Estudio sobre la Integridad en Argentina” ha indicado entre sus “principales hallazgos y recomendaciones” que “la Oficina Anticorrupción desempeña un papel clave en el sistema de integridad de Argentina y ha iniciado muchas reformas relevantes” y que “para que la OA pueda desplegar su potencial para impulsar un cambio sistémico, debería hacer más visible su papel como diseñadora y asesora de políticas”.

PREGUNTA N° 403

¿Existen planes para la construcción de cárceles federales, como así también las acciones para continuar con los proyectos iniciados entre los años 2017 y 2019? Asimismo, dar cuenta respecto de dicha situación en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a la fecha, las cárceles federales que se encuentran en construcción son cuatro:

- Complejo Penitenciario Coronda, Santa Fe: Contará con 464 plazas;
- Complejo Penitenciario Agote, Buenos Aires: Contará con 1.152 plazas;
- Complejo Penitenciario Cuyo, Mendoza: Contará con 1.072 plazas, de las cuales 736 ya se encuentran en uso;
- Complejo Penitenciario Marcos Paz, Buenos Aires: Contará con 2.240 plazas.

Solo el último proyecto fue iniciado entre 2017 y 2019, pero su ejecución no la lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional, sino el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 404

DEFENSA

¿Qué manifiesta el “Plan Anual Antártico Científico” sobre la coyuntura actual que concierne que este año no irán a la Antártida las familias a invernar a la BASE ANTÁRTICA ESPERANZA? En esa Base funciona la única escuela de toda la Antártida y es nuestra: qué razones presupuestarias pueden sobreponerse a un objetivo tan fundamental y estratégico como es darle continuidad a ese establecimiento educativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la vigencia de la pandemia COVID-19 impuso la necesidad de estudiar y disponer un conjunto de medidas y protocolos para evitar el ingreso de esta enfermedad a la Antártida (única región del planeta que se mantiene sin contagios desde el inicio de la pandemia).

Las evacuaciones sanitarias desde las Bases al continente son muy dificultosas, teniendo en cuenta las particulares condiciones geográficas, el clima extremo, los medios aéreos y navales disponibles.

Sumado a esto, las limitadas capacidades sanitarias, de personal y equipamiento médico con que cuentan las bases permanentes, impiden el tratamiento al mismo tiempo de posibles enfermos que requieran cuidados intensivos y uso de respirador.

La situación descripta obligó a la elaboración de estrictos protocolos sanitarios que reduzcan severamente el despliegue científico y logístico durante la presente Campaña Antártica a la ejecución de tareas esenciales.

Dichos protocolos implican que hasta tanto finalicen los riesgos pandémicos, el despliegue científico y logístico de la Argentina se reducirá a su mínima expresión, de modo de evitar los riesgos de contagio en nuestras Bases.

El objetivo es que en la Antártida se realicen solo actividades esenciales, aquellas que no pueden ser suspendidas como relevo de dotaciones, abastecimiento de las Bases y reducidas actividades científicas para cumplir con obligaciones internacionales. Por tal motivo se suspendió, e inicialmente solo por esta campaña, el ingreso de familias a la Antártida y consecuentemente la Escuela no comenzará su ciclo lectivo 2021.

La Campaña Antártica 2020/21 cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para ejecución. No existen condicionamientos de este tipo.

En consecuencia, por las razones expuestas, a las que debe sumarse el bienestar de todo el personal científico y logístico que opera nuestras instalaciones en la Antártida, de manera temporal, la Argentina, al igual que todos los países que operan en el continente antártico, se ha visto obligada a disponer el cierre temporal de gran parte de su infraestructura antártica, incluido naturalmente el establecimiento educativo en Base Esperanza.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en conjunto con las autoridades del Ministerio de Defensa se

están maximizando los esfuerzos para prevenir y evitar la presencia del COVID-19 en la Antártida, único continente libre del virus hasta el momento.

En tal sentido, desde el inicio de la pandemia, todos los estados parte del Tratado Antártico hemos trabajado, como se dijo, en forma denodada para la elaboración de estrictos protocolos sanitarios que reduzcan severamente el despliegue científico y logístico durante la presente Campaña Antártica. Sólo se desplegarán las actividades estrictamente esenciales y que no puedan ser suspendidas, como por ejemplo el relevo de dotaciones, abastecimiento de las bases y reducidas actividades científicas para cumplir con obligaciones internacionales asumidas por la Argentina.

Como es de público conocimiento, la posibilidad de brindar atención médica intensiva en la Antártida es mínima, así como la asistencia mecánica respiratoria ante un caso grave de coronavirus, habida cuenta de la particular característica de la geografía antártica, las condiciones de aislamiento de las bases argentinas, la meteorología, la glaciología y los medios navales y aéreos con que cuenta el Estado Argentino. Una emergencia en la pandemia obligaría al Programa Antártico Argentino a aeroevacuaciones de urgencia con un resultado que no puede garantizarse y que puede comprometer la vida humana.

En consecuencia, por las razones expuestas, a las que debe sumarse el bienestar de todo el personal científico y logístico que opera nuestras instalaciones en la Antártida, de manera temporal, la Argentina, al igual que todos los países que operan en el continente antártico, se ha visto obligada a disponer el cierre temporal de gran parte de su infraestructura antártica, incluido naturalmente el establecimiento educativo en Base Esperanza.

Al propio tiempo y a la luz de la legislación de emergencia vigente (Decreto 297/20, entre otros) que dispone medidas de ASPO, las medidas adoptadas no tienen otra finalidad que la de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional.

De todas formas, los objetivos permanentes de política exterior antártica permanecen incólumes, y las medidas excepcionales adoptadas son fruto de la emergencia que inevitablemente impone una pandemia global.

PREGUNTA N° 405

AMBIENTE

¿cuál es la estrategia para afrontar los incendios y la posterior recomposición de los hábitats afectados?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el Servicio Nacional de Manejo de Fuego desarrolla la siguiente estrategia para afrontar los incendios referidos al funcionamiento operativo del sistema, de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.815:

- Primer nivel: actuación jurisdiccional (a cargo de las provincias o Parques Nacionales).

- Segundo nivel: actuación regional (articulación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego con las jurisdicciones del primer nivel).
- Tercer nivel: actuación extra-regional (Dirección Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego articula con las instituciones nacionales y jurisdicciones extra-regionales).
- A ellos se suma el apoyo al combate, de naturaleza meteorológica, a través de pronósticos especialmente elaborados para incendios activos.

Actuación jurisdiccional

Ante el primer ataque dentro de un territorio, denominado ataque inicial, la responsabilidad sobre las tareas de control del fuego recae en la autoridad jurisdiccional de ese territorio. Dentro de sus funciones está incluso la de recurrir al uso de medios aéreos, siempre y cuando en su área existiera despliegue de ellos. Esta decisión y las novedades que se vayan produciendo deben ser informadas al Coordinador Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

Esta primera fase implica solo la afectación de recursos locales, no obstante, deberá dar alerta e informar a la Coordinación Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego sobre los recursos propios que están siendo empleados en la situación.

De ser necesario, cuando se trate de fuegos incipientes detectados en las adyacencias del lugar de asentamiento de las brigadas propias o bajo su control operacional, los despachantes de la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego podrán aplicar el principio de fuerzas de ataque más cercanas y disponer el desplazamiento de esos medios para que inicien tareas de control y así evitar y/o retardar el desarrollo del incendio. Al mismo tiempo, en forma simultánea adoptarán los recaudos para dar aviso a la autoridad jurisdiccional, la que una vez que esté constituida en el sitio, asumirá la tarea de conducción de la supresión del fuego y la responsabilidad de mantener la guardia de cenizas.

Cuando por alguna circunstancia la autoridad jurisdiccional evalúe la conveniencia o la necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, dará comienzo a la siguiente fase de nivel dos.

Actuación regional

En caso de que ante uno o más incendios, la autoridad jurisdiccional considere que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo a la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente.

Producida esa situación, la Coordinación Regional arbitrará los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal, los materiales y los equipos que tenga a su alcance, provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

Actuación extra-regional

El funcionamiento operativo del sistema entrará en su tercer nivel ante siniestros de tal magnitud que, por sus características, duración, complejidad o por la multiplicidad de incidentes, hayan superado la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego. También en casos en que esos medios se hayan agotado o cuando los recursos de reserva regionales resultaran insuficientes o de imposible afectación.

Ante esta situación, la Coordinación Regional solicitará a la Central Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego que se afecten recursos extra-regionales, siempre con el acuerdo previo de las autoridades de la jurisdicción afectada. La Central Nacional evaluará la posible afectación de recursos humanos y materiales provenientes de otra Coordinación Regional o de organismos del Estado Nacional, según la naturaleza de la demanda de asistencia solicitada por la Regional y actuará en consecuencia para satisfacer el requerimiento efectuado.

La información sobre acciones de recomposición que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 406

TRANSPORTE

¿Por qué ante los indiscutibles datos y estadísticas sobre la relevancia del sistema de vuelos “low cost”, se busca dictar medidas tendientes a desalentar la inversión privada generando miles de desempleados y llevando al sector público a sostener un constante déficit con la línea aérea de bandera?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la ANAC hace saber que se incentiva la operación de todas las líneas aéreas que cumplan las regulaciones existentes.

Por último, se reitera que la legislación argentina no distingue una categoría de operador aerocomercial distinta denominada “low cost”.

PREGUNTA N° 407

Preguntas sobre programas y políticas deportivas

En relación a la Secretaría de Deportes de la Nación, tenga a bien informar:

Presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado. Detalle gastos por objeto, por programa, por finalidad y función.

Detalle en qué consisten las políticas de promoción del deporte diseñadas para la gestión de gobierno 2019-2023.

Enumere la totalidad de programas existentes y estado de ejecución, para las políticas de desarrollo de la actividad deportiva de: a) alto rendimiento; b) amateur; c) de recreación; y d) proyectos deportivos sociales.

RESPUESTA

Presupuesto de la Secretaría de Deportes

DATOS NUMERICOS AL 25-10-20	
PRESUPUESTO VIGENTE TOTAL	2.426.465.390,00
TOTAL COMPROMETIDO	1.388.914.931,17
TOTAL DEVENGADO	1.284.867.356,54
TOTAL PAGADO	1.234.567.185,99

DETALLE X INCISOS	CREDITO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO
INCISO 1-Gastos de personal	294.838.091,00	285.157.920,53	234.183.955,65	234.183.955,65
INCISO 2-Bienes de consumo	24.268.310,00	5.197.145,08	4.383.256,44	4.383.256,44
INCISO 3-Servicios no Personales	438.571.395,00	242.358.892,99	209.783.896,88	209.761.941,03
INCISO 4-Bienes de Uso	9.622.550,00	-	-	-
INCISO 5-Transferencias	1.659.165.044,00	856.200.972,64	836.516.247,64	786.238.032,94
TOTALES	2.426.465.390,00	1.388.914.931,24	1.284.867.356,61	1.234.567.186,06

Fuente: Ministerio de Turismo de Deportes

Políticas Deportivas Gestión 2019-2023:

Federalización de la Política Deportiva y Transversalización del Enfoque de Género:

Implementar las políticas y programas deportivos con criterio de equidad territorial e igualdad de oportunidades para el acceso efectivo de las argentinas y los argentinos al deporte en todas sus expresiones, en todos sus niveles, mejorando las condiciones en que éste se desarrolla a lo largo y a lo ancho de toda la extensión de nuestro país, respetando y potenciando las prácticas deportivas de cada región.

Desarrollar y Potenciar el Deporte de Representación Nacional: Mediante las becas integrales para categorías juveniles y mayores del deporte convencional y adaptado, que incluyen aportes económicos, alojamiento en hotel del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Cenard) o Centro Argentino de Deportes (CeNADDE), alimentación, atención del departamento de ciencias aplicadas al deporte y gestión de becas de estudio.

Fortalecer a las Federaciones y Confederaciones Deportivas: En su rol fundamental para la consolidación del desarrollo y desempeño de los diferentes seleccionados nacionales, mediante apoyos económicos que garanticen la participación en competencias nacionales, internacionales, campus de entrenamiento y necesidades en materiales deportivos.

Facilitar la Iniciación Deportiva: Las Escuelas Deportivas Argentinas que desarrollan deportes individuales y de conjunto en todo el territorio nacional son espacios que posibilitan el acceso en igualdad de oportunidades al aprendizaje del deporte de manera pedagógica y sistemática.

Formación y Capacitación Permanente: Producir conocimiento que propenda a la excelencia deportiva: gestión integral, promoción, organización, diseño y dictado de actividades de formación en todo el ámbito nacional en aspectos técnicos deportivos, de gestión institucional, deporte adaptado, políticas de género y de las ciencias aplicadas al deporte.

Fortalecer las Ciencias Aplicadas al Deporte: Que cumplen un rol central, no sólo en la mejora de resultados deportivos, sino también en el entrenamiento, recuperación y prevención de lesiones, y en la producción de conocimiento sobre la práctica deportiva desde una perspectiva integral.

Fortalecer los Clubes de Barrio: Teniendo en cuenta su rol fundamental en el entramado social, en el proceso de educación, recreación saludable e integración intergeneracional y actores clave en la promoción y desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

Para ello se trabaja en todo lo relativo a la implementación de la Ley N.º 27.098, planificando e impulsando herramientas de fortalecimiento administrativo que favorezcan el desarrollo institucional y la sustentabilidad económica de las instituciones. Y asignar los recursos económicos destinados al fomento del deporte y la recreación mediante subsidios.

Potenciar las Competencias Nacionales: Juegos Nacionales Evita, Juegos Nacionales de Invierno y Juegos Nacionales de Playa; las competencias nacionales representan una oportunidad para que cientos de miles de personas de todo el país participen de una competencia deportiva organizada, inclusiva, participativa y formativa; con el objetivo de contribuir al Desarrollo Deportivo provincial, regional y nacional. Fomentando la evolución del deporte en todas las regiones del país.

Ejecutar el Plan de Infraestructura Deportiva y el Plan de Recuperación de Entidades Deportivas: con el objetivo de generar mejores condiciones para que la sociedad puedan acceder a la actividad física deportiva y a la vez promover hábitos saludables, estos planes consisten en: la puesta en valor y refacción de los polideportivos municipales en todo el país, la construcción de playones deportivos en espacios públicos (parques y plazas) y finalmente seguir potenciando el programa Clubes en Obra, sumando a las Universidades Nacionales, para seguir desarrollando la infraestructura deportiva de todo el país.

Ejecutar un Plan de Infraestructura Deportiva en Predios Nacionales: Desarrollo e implementación del plan de infraestructura deportiva para las instalaciones de los predios dependientes de esta Secretaría para favorecer y mejorar el desarrollo del deporte nacional.

Promover el Deporte Social: Con el objetivo de generar mejores posibilidades para el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida, de las condiciones de salud integral, de educación, y organización comunitaria e igualar las oportunidades de acceso y participación en la práctica deportiva.

Detalle por programas y total ejecutado

DETALLE POR PROGRAMAS	TOTAL EJECUTADO
ALTO RENDIMIENTO	192.189.445,00
AMATEUR	31.519.200,00
RECREACION	612.482.689,00
PROYECTOS DEPORTIVOS SOCIALES	324.913,00
TOTALES	836.516.247,00

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

PREGUNTA N° 408

Preguntas sobre programas y políticas deportivas

En relación a la Secretaría de Deportes de la Nación, tenga a bien informar:

En relación al Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita” instituido mediante la Ley N° 26.462, informe si se realizará durante el año 2020, y en caso de no celebrarse, considerando que son de competencia anual, indique el destino que dará a la partida presupuestaria específica creada por la mencionada ley. Indique el monto presupuestario destinado a la compra y criterios de distribución de elementos deportivos, indumentaria, infraestructura y trofeos para que sean destinados a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los Juegos Nacionales Evita, representan una de las políticas deportivas más importantes de la Argentina y una herramienta de inclusión integral de chicas y chicos que debemos fortalecer cada vez más. Debido a la imposibilidad de realizar las finales de los Juegos Nacionales Evita 2020, tal como se llevan a cabo tradicionalmente, hemos decidido realizar un evento alusivo a los mismos de carácter virtual. La propuesta es realizar un encuentro de tres jornadas, dedicadas a recorrer toda la plantilla de disciplinas que habitualmente se practican en el marco de las competencias deportivas de los Juegos Evita, pero utilizando los medios audiovisuales y tecnológicos disponibles actualmente para que el acceso a los contenidos propuestos se realice de manera virtual, segura y gratuita, tratando de acceder a la mayoría de los lugares de nuestro país y con el mayor alcance que esta herramienta permite.

Los fondos previstos para la realización de los mismos, han sido reorientados a las provincias en común acuerdo con cada jurisdicción, y también en la puesta en valor del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD) el cual se encuentra en notable deterioro en sus instalaciones.

PREGUNTA N° 409

Preguntas sobre programas y políticas deportivas

En relación a la Secretaría de Deportes de la Nación, tenga a bien informar:

En relación al Programa "Clubes en obra", informe cantidad de solicitudes recibidas, cantidad y nombres de Clubes beneficiarios, cantidad y nombres de beneficiarios enmarcados en la Ley N° 27.098 de Clubes de barrio y de Pueblos, criterios de selección, Provincias y Localidades donde están ubicados los clubes. Los mayores detalles

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el equipo evaluador se encarga de revisar la documentación presentada por el club. Cuestiones observadas:

1. Estatuto certificado con objeto deportivo.
2. Vigencia del mandato de las autoridades de la institución.
3. CUIT activo de la institución.
4. DNI de responsable - frente y dorso.
5. Constancia de CBU firmada por presidente (en caso de solicitar mano de obra).

Si la documentación no es correcta, se reprueba la solicitud y quedan en lista de espera. Si los 5 documentos que adjunta el club son correctos, se señala como "Documentación Aprobada" y se pasa a evaluar el proyecto.

En este punto, se observa que las obras propuestas guarden relación con los kits de obra propuestos y se prioriza aquellos proyectos cercanos a \$500.000 a los efectos de poder lograr llegar al objetivo de alcanzar 1.000 instituciones a través del programa.

Finalmente han sido 705 los clubes del Registro Nacional de Clubes de Barrio y pueblo que han accedido al programa Clubes en Obra.

NOTA: Se adjunta Anexo preguntas N° 409, 1763 y 1741, informe 128
--

PREGUNTA N° 410

Preguntas sobre programas y políticas deportivas

En relación a la Secretaría de Deportes de la Nación, tenga a bien informar:

Detalle el plan de gestión alternativo para las políticas deportivas mientras estén

vigentes las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

RESPUESTA

La Secretaría de Deportes, en el contexto de afectación global por la pandemia COVID-19, sostuvo las líneas de políticas públicas deportivas con posibilidad de seguir desarrollándose y reorientó aquellas que se vieron afectadas.

De esta manera, se profundizaron las políticas tendientes al acompañamiento y sostenimiento de las estructuras y los actores del deporte nacional en todo el territorio.

A continuación, se detallan las medidas llevadas adelante desde marzo a la fecha en el mencionado orden:

- Programa Entrena desde Casa, para promover la realización de actividad física en casa, con videos en vía Instagram y Facebook:
 - o Clases de profesores del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), con un segmento diario dedicado especialmente a adultos mayores
 - o Rutinas de entrenamiento y movimiento realizadas por atletas de deporte convencional y adaptado.
 - o Recomendaciones y acompañamiento a los y las deportistas en tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio, realizado por el Laboratorio de Ciencias Aplicadas al Deporte del CeNARD (servicios de clínica deportiva, infectología, psicología, nutrición, kinesiología, cardiología, biomecánica, fisiología del ejercicio, podología y entrenamiento visual). Entrega de material deportivo para que los y las atletas puedan continuar sus rutinas de entrenamiento desde sus casas.
- Contención del Impacto Económico de la Pandemia:
 - o Refuerzo del apoyo económico a atletas y entrenadores, mediante la entrega de una beca extraordinaria adicional a la que reciben mensualmente, durante los meses de abril y mayo.
 - o Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes: subsidios de uso flexible para que puedan destinarlo a los gastos prioritarios que establezca cada institución, en función de la importante labor social que cumplen en nuestro país.
 - o Suspensión del corte de servicios a Clubes de Barrio: Incluye servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija e internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1º de marzo de 2020.
 - o Inclusión de Clubes y Federaciones Deportivas en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, que contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino, y el apoyo del Estado para pagar hasta el 50% de los salarios.
 - o Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para trabajadores/as que no están en relación formal de dependencia y monotributistas de las primeras categorías.

- Capacitación y Formación:
 - o Continuidad y desarrollo de una amplia oferta de programas de capacitación y formación virtual para provincias, federaciones y deportistas en temas de género, deporte adaptado, fortalecimiento institucional, ciencia y tecnología aplicada al deporte, liderazgo, erradicación de las violencias, entre otros
- Regreso Gradual, Progresivo y Seguro a los Entrenamientos:
 - o Regreso de atletas olímpicos, paralímpicos y de representación nacional a la actividad física deportiva en todo el país: Se delineó el retorno en etapas progresivas de entrenamiento, determinadas por las recomendaciones de las autoridades sanitarias en virtud de la situación epidemiológica local y situaciones particulares que pudieran tener impacto local.
 - o Dado que la situación epidemiológica no es homogénea dentro del territorio nacional, se estableció un marco de regulación para abordar de forma adecuada el retorno a la práctica de actividad física y/o deportiva, principalmente de deportes individuales, en coordinación con las autoridades sanitarias nacionales y locales según cada jurisdicción.
 - o Desarrollo de protocolos y guías de recomendaciones para la prevención del COVID-19 para las distintas instituciones de la estructura del deporte argentino de gestión pública y/o privada de todo el país: centros de entrenamiento, centros deportivos y clubes.
 - o Retorno de las competencias internacionales de fútbol masculino organizados por la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL). Puesta en práctica del protocolo de operaciones para la reanudación de las competiciones en los clubes involucrados.
- Medidas Adicionales de Contención del Impacto Económico de la Pandemia:
 - o Programa Clubes en Obra: programa destinado a la mejora de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas, con la finalidad de apostar por la generación de trabajo directo e indirecto a partir del aumento de la inversión y de contribuir a dinamizar la demanda agregada a través de la reactivación de la industria de la construcción.
 - o Apoyo Extraordinario a Federaciones Nacionales.
 - o Aumento de Becas para deportistas de representación nacional.
 - o Transferencia de fondos a los Gobiernos Provinciales reorientando recursos de los Juegos Nacionales Evita al fortalecimiento de clubes de barrio y pueblo, la puesta en valor de la infraestructura pública deportiva provincial y municipal, y el reacondicionamiento de las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

PREGUNTA N° 411

LEY N° 27.447 SOBRE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS “LEY JUSTINA”

Teniendo en cuenta que, según datos del INCUCAI, como consecuencia de la falta de vuelos y restricciones en la circulación terrestre, se ha producido una abrupta caída en la donación de órganos y trasplantes,

cuáles son las medidas que el gobierno nacional adoptará a partir del retorno del transporte terrestre y aéreo a fin de revertir esta situación dando cumplimiento a la Ley Justina y brindando una pronta respuesta

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el 20 de marzo, a partir de la implementación de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, la decisión político-sanitaria del a través del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) junto a los 24 organismos jurisdiccionales de ablación e implante de todo el país fue seguir sosteniendo la operatividad de los programas de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células con el objetivo de brindarles una respuesta a todos los pacientes que esperan.

Durante el período comprendido entre el 20 de marzo -en el inicio del Aislamiento por Emergencia Sanitaria- y el 26 de octubre, 520 pacientes en lista de espera recibieron un trasplante de órganos; en total se realizaron 298 trasplantes renales, 133 hepáticos, 45 cardíacos, 20 renopancreáticos, 11 pulmonares, 8 hepatorrenales, 2 cardiorrenales, 2 pancreáticos y 1 intestinal. Se realizaron además 212 trasplantes de córneas.

La realización de estos trasplantes fue posible gracias a la concreción de 251 procesos de donación de órganos y tejidos llevados a cabo en 20 jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires (51), Santa Fe (43), Córdoba (34), Misiones (25), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (21), Mendoza (14), Entre Ríos (11), Tucumán (11), Corrientes (8), La Pampa (6), Jujuy (5), Santiago del Estero (5), Formosa (4), Chubut (3), Río Negro (3), San Luis (2), Neuquén (2), La Rioja, Tierra del Fuego y Catamarca.

Más allá del inicio de la pandemia en el país, en lo que va del año se realizaron en total en Argentina 925 trasplantes de órganos sólidos. En total se realizaron 549 trasplantes renales, 225 hepáticos, 73 cardíacos, 37 renopancreáticos, 19 pulmonares, 14 hepatorrenales, 2 cardiorrenales, 3 pancreáticos, 2 hepatointestinales y 1 intestinal. Se realizaron además 526 trasplantes de córneas.

La realización de estos trasplantes fue posible gracias a la concreción de 371 procesos de donación de órganos y 220 de tejidos llevados a cabo en 23 jurisdicciones.

En relación con los trasplantes de médula ósea, desde esta cartera sanitaria, a través del INCUCAI y su Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), se continuaron coordinando los esfuerzos para lograr la provisión de CPH a los pacientes necesitan un trasplante. En el período 41

pacientes argentinos que no contaban con un donante compatible en su grupo familiar recibieron un trasplante de médula de un donante no emparentado. Se realizaron en total 51 colectas de células de 16 donantes argentinos y 35 extranjeros. Vale destacar que las células de donantes del exterior fueron ingresadas a nuestro país en vuelos procedentes de Alemania, Brasil, Francia, Israel, Polonia, Chile, Turquía y los Estados Unidos. Asimismo, 8 argentinos donaron células que beneficiarán a pacientes que esperan un trasplante en Uruguay, Italia, Bélgica, Noruega y los Estados Unidos. Incluyendo los trasplantes autólogos y los realizados con donantes relacionados, en lo que va de 2020 se realizaron un total de 700 trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

La misión del INCUCAI es impulsar, regular, fiscalizar y coordinar la actividad de procuración e implante de órganos, tejidos y células en todo el territorio nacional, garantizando calidad, seguridad y transparencia, a fin de responder con la mayor equidad a una demanda sanitaria específica. La donación y el trasplante constituyen servicios esenciales del Sistema Sanitario que salva y mejora la calidad de vida de muchos de pacientes cada año.

La infección causada por SARS-CoV-2 planteó importantes retos en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células. Por un lado, los relativos a la seguridad de receptores y personal sanitario que participa en esta actividad. Por otro lado, supone un reto continuar con la actividad de donación y trasplante, particularmente en momentos como los actuales con la saturación del sistema sanitario.

Observando el impacto del COVID-19 en la actividad de donación y trasplante principalmente en el continente europeo, anticipadamente se tomaron medidas para que la Argentina pudiera adaptar el sistema y así mantener la actividad de procuración y trasplante en el contexto sanitario actual.

A través del INCUCAI y los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante y la participación de Sociedades Científicas, se establecieron los Protocolos correspondientes para la selección de potenciales donantes asegurando la no transmisión del COVID-19 y protección de los equipos intervinientes. Asimismo, se dispusieron las medidas tendientes a superar las dificultades de logística operativa relacionadas con las medidas de prevención y contención para sostener la actividad permitiendo que los pacientes en lista de espera continúen teniendo acceso al trasplante.

La situación epidemiológica de nuestro país con respecto a la pandemia de COVID-19 es heterogénea, con provincias con transmisión comunitaria sostenida y sistema sanitario con importante ocupación de camas (entre 60-80%), y zonas con escenarios menos desfavorables. La situación epidemiológica es además dinámica. Por todo ello, cada Organismo Provincial de Ablación e Implante debe tomar decisiones adaptadas al escenario que mejor describa su situación en cada momento, respetando las indicaciones de sus autoridades sanitarias provinciales como nacionales.

Si bien el número de trasplantes desde la implementación de Aislamiento Preventivo, Social Obligatorio ha sido inferior comparativamente en la misma época al año previo (2019) en nuestro país, cada uno de los trasplantes realizados ha supuesto un enorme esfuerzo por parte de todos los

profesionales implicados dada la situación epidemiológica, que aumenta la complejidad de los procedimientos.

La pandemia ha obligado a adecuar y realizar protocolos que van desde la evaluación, el desarrollo y la logística de cada uno de los procesos de donación trasplante.

Por otro lado, el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (RNDCPH), es la Dirección del INCUCAI creada por la Ley 25.392, encargada de incorporar donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas para aquellas personas que necesitan un Trasplante de CPH Alogénico y no poseen un hermano histoiéntico. Cada vez que se presenta esta situación el RNDCPH realiza una búsqueda dentro de sus donantes registrados (aproximadamente 300.000) y en los más de 38.000.000 de donantes que se encuentran registrados en el Mundo, con el objetivo de hallar un donante de CPH No relacionado. El RNDCPH es parte de una red mundial denominada World Marrow Donor Association (WMDA).

Existen otros tipos de trasplantes de CPH Alogénicos (Relacionados Idéntico y Haploidéntico) y Autólogo. Todos estos trasplantes tienen la ventaja de que el donante está disponible dentro del núcleo familiar del paciente o es el mismo paciente. Pese a ello hubo un descenso en la cantidad con respecto al 2019 en el mundo a raíz de la pandemia.

En el caso de los No relacionados, se vieron afectados durante la pandemia por múltiples motivos, entre ellos, el cierre de fronteras, aeropuertos, cancelación de vuelos, negativa de donantes a la donación por miedo al COVID-19 o por la infección del propio donante seleccionado.

Pese a ello, se desarrollaron diversas medidas que permitieron continuar y sostener la actividad, tanto con donantes seleccionados en argentina como en otros países. Se cambió la modalidad de transporte de CPH desde otros países, antes de la pandemia se realizaba en vuelos regulares con Couriers especializados; ahora se realizan en vuelos de carga con la ayuda de las tripulaciones de distintas compañías aéreas (Care of Crew). Además, se estableció un convenio con un Courier de Alemania (Time Matters) que opera en toda Europa, logrando la disponibilidad de 3 vuelos de carga por semana (Lufthansa). Antes de la pandemia las células se transportaban refrigeradas a 4°C en tiempos máximos de 72 hs, desde marzo se procedió a transportar CPH criopreservadas (-196°C). Se realizaron múltiples traslados de CPH en vuelos sanitarios, y por tierra con personal de INCUCAI dentro de Argentina. En el caso de transporte de Células a nivel internacional se recibió la cooperación de los distintos organismos de la administración pública como Cancillería, Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, distintas Embajadas, la ANAC, etc. Se asistió en el transporte CPH de sangre de Cordón del programa Relacionado desde varias provincias al Banco Público de Sangre de Cordón del Hospital Garrahan.

Con respecto a las y los donantes argentinos, a fin de año se habrán colectado la misma cantidad de donantes que en 2019 pese a la pandemia, tanto para pacientes argentinos como del exterior, tal y como puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla 1. Donantes argentinos 2019 y 2020

Donantes argentinos *	2019	2020
Donantes argentinos para argentinos	30	24
Donantes argentinos para extranjeros	30	24
Totales	60	48

*Incluye donaciones Linfocitos y 2 donantes relacionados para el exterior

Fuente: Ministerio de Salud. 2020.

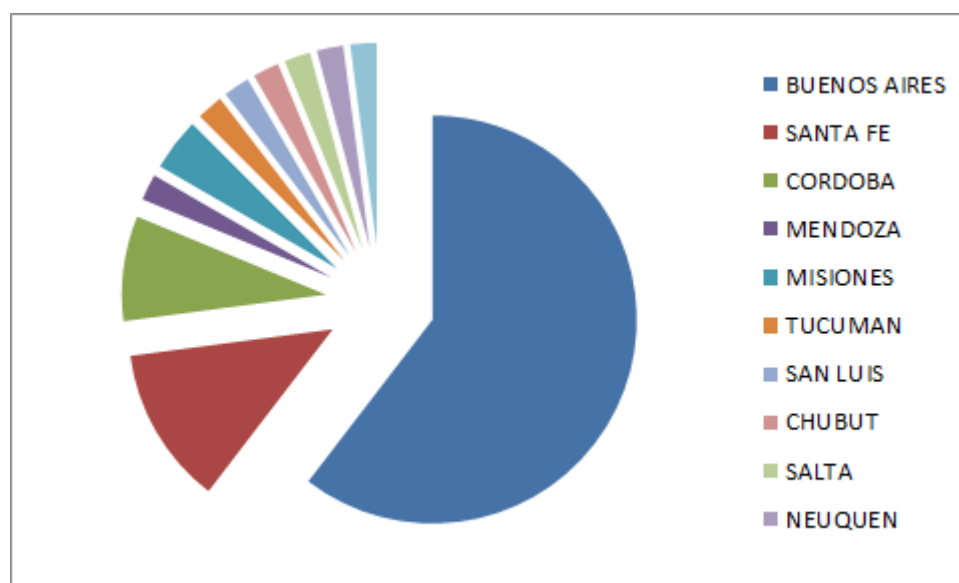
La procedencia de estos donantes fue la que se detalla en el cuadro y en la figura a continuación.

Tabla 2. Procedencia de donantes argentinos por Provincia en el 2020

Buenos Aires	29
Santa Fe	6
Córdoba	4
Mendoza	1
Misiones	2
Tucumán	1
San Luis	1
Chubut	1
Salta	1
Neuquén	1
Catamarca	1
Total	48

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

Figura 1. Procedencia de donantes argentinos por Provincia en el 2020



Fuente: Ministerio de Salud. 2020.

Se tomaron medidas que no solo sostuvieron la actividad, sino que además producirán mejoras sostenibles en los años venideros:

1. Se amplió el convenio con OPS tendiente al estudio de 110.000 muestras de sangre de donantes que no habían sido estudiadas en el gobierno anterior por la suma de \$236.000.000. Esta medida incrementará significativamente el número de donantes argentinos en 2021 y subsiguientes. Se proyecta el estudio de 150.000 nuevos donantes desde 2021-2025 (30.000 por año)
2. Se sancionó la Resolución 101/20 que establece el financiamiento de las Búsquedas para pacientes con Cobertura Pública Exclusiva y el Cofinanciamiento con las provincias de origen de los pacientes de los otros tipos de trasplante de CPH por parte del INCUCAI
3. Se sancionó la Resolución 86/20 que agiliza las búsquedas de pacientes con cobertura de obras sociales y prepagas, iniciando las mismas solo con la autorización por parte del financiador.
4. A través de Fondo Solidario Trasplantes (FST) se trabaja con las provincias de Córdoba, Tucumán y Mendoza para la apertura de nuevos centros de trasplante de medula en Hospitales Públicos con el objetivo de mejorar la accesibilidad, equidad y calidad de los pacientes con cobertura pública exclusiva de esas provincias y sus correspondientes regiones. Estos proyectos tienen prevista inversiones del FST de \$105.511.786,63, con erogaciones provinciales de características similares.
5. Se inició el proceso de Certificación Internacional de la WMDA del RNDGP con el objetivo de lograr la operación del mismo bajo estándares de calidad internacionales y cada vez mejores resultados en los trasplantes de CPH.

Por su parte, el Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), informa que desde el inicio de la pandemia hay una relación e intercambio permanente con las autoridades del INCUCAI otorgando información sobre vuelos especiales aprobados a efectos de coordinar posibles traslados de órganos.

Finalmente, el Ministerio del Interior hace saber que a través de su Resolución 221/20 se estableció la reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general. Los mismos comenzaron a suceder en forma efectiva a partir del 22 de octubre pasado, lo que posibilitará el traslado de órganos, tejidos y células desde y hacia más destinos.

PREGUNTA N° 412

CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIOS PLAN DETECTAR

Detallar cuáles son los criterios y el proceso de selección de las personas que se incorporan como voluntarios en los operativos del Plan DETeCTAr para la detección precoz de pacientes positivos de coronavirus en los Barrios Populares del Conurbano Bonaerense.

RESPUESTA

En el marco de la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud convoca a profesionales de la salud a prestar servicios con el fin de reforzar los equipos de diferentes sectores dependientes de la Nación y de las provincias.

Se convoca a enfermeros/as, bioquímicos/as, kinesiólogos/as y médicos/as especialistas, en particular en Clínica Médica, Cardiología, Neumonología, Terapia Intensiva de Adultos y Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Medicina General y/o Familiar. También serán recibidas las propuestas de profesionales de otras especialidades.

La convocatoria es a través de un registro voluntario que luego será derivado a las jurisdicciones correspondientes a fin de poder planificar los recursos humanos. La inscripción se realiza a través de: <https://voluntarios.msal.gov.ar>

En el marco del Programa "Detectar Federal" a octubre 2020 se han reclutado 11.115 agentes, voluntarios/as y trabajadores/as coordinados por el Estado Nacional: 1000 promotores/as de desarrollo social, 4000 voluntarios/as universitarios/as, 525 profesionales de la salud itinerantes, 390 promotores/as territoriales de la salud y 5200 agentes de las fuerzas de seguridad y defensa.

PREGUNTA N° 413

CIBERACOSO

La Sra Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Marcela Losardo, afirmó que en el contexto de Pandemia, aumentaron considerablemente las denuncias de cyberacoso, en consecuencia, especificar la cantidad de denuncias totales registradas en la Línea 137;

cuáles son las estrategias que el gobierno nacional está implementando para la prevención de dicho delito y cuáles son las campañas nacionales de concientización que se han realizado hasta el momento y qué impacto

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación al abordaje de las violencias y los abusos contra niñas, niños y adolescentes y a las campañas de difusión y concientización realizadas, remitimos a la respuesta a la pregunta N° 828 del presente Informe.

Respecto de los datos que el Programa posee sobre las temáticas que aborda, informamos que son los que recoge a través de sus diversos canales de atención. Dichos datos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en www.datos.gob.ar, "Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias":

<https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137---victimas-violencia-sexual---llamados-e-intervenciones-domiciliarias>.

Entre el 20 de marzo y el 20 de octubre de 2020, las consultas a la Línea Nacional 137 por delitos en el entorno digital aumentaron un 176% respecto al mismo período de 2019.

Delito	20/03 al 20/10 2019	20/03 al 20/10 2020	% incremento
Grooming	153	330	116
Pornografía Infantil	144	866	501
Malos tratos y otras violencias	319	507	59
TOTAL	616	1703	176

FUENTE (PVCV)

PREGUNTA N° 414

FONDO DESARROLLAR MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN

Detallar el proceso administrativo a través del cual se realiza el pedido y la posterior aprobación de los subsidios del Fondo Desarrollar. Asimismo, brindar información detallada del proceso por el cual fue otorgado un subsidio de \$200.000 a la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios y de la relación existente entre la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y dicha Fundación.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que la creación del Fondo Desarrollar fue aprobada mediante resolución ministerial en la cual se aprobaron las bases y condiciones. Las postulaciones a la primera convocatoria del programa se realizaron en la sección habilitada para la inscripción dentro de la web del Ministerio (<http://www.cultura.gob.ar/>).

Para eso el postulante debió seguir los siguientes pasos:

- Completar el formulario de postulación en línea cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las Bases y Condiciones.
- Adjuntar la documentación respaldatoria requerida para la postulación especificados en el punto 9 de las Bases.
- Adjuntar documentación respaldatoria de los gastos corrientes u operativos indicados en la postulación. Era de suma importancia que los postulantes adjunten la documentación solicitada en los campos correspondientes a dicha documentación.

El portal revisaba que los campos obligatorios del formulario de postulación en línea hayan sido completados. Fue de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su presentación en conformidad con los requisitos y condiciones de las bases y condiciones.

Una vez presentadas, las postulaciones fueron revisadas por el área técnica a cargo de la validación, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad del certamen.

La evaluación de los proyectos y la selección de los beneficiarios fueron realizadas por un Comité Evaluador conformado por: dos funcionarios del Ministerio de Cultura, siendo un miembro de la Secretaría de Desarrollo Cultural y otro miembro de la Secretaría de Gestión Cultural, ambos con rango no inferior a Director Nacional y competencias vinculadas, y tres representantes y/o especialistas de Universidades Nacionales con perfil académico en gestión cultural. La evaluación se realizó de modo individual por cada jurado, posteriormente se realizó una reunión para debatir los proyectos y seleccionar los beneficiarios. Se realizó un acta de la reunión, incluyendo un comentario valorativo de cada espacio cultural, y la misma fue aprobada mediante resolución Ministerial. De esta forma fue otorgado el beneficio a la Fundación Octubre, así como al resto de los 340 espacios que también resultaron seleccionados.

En relación a la consulta sobre el vínculo entre la Secretaría de Desarrollo Cultural y dicha Fundación, vale aclarar que no existe relación alguna.

PREGUNTA N° 415

TRANSFERENCIA FONDOS PÚBLICOS A ORGANIZACIONES SOCIALES

Informar el listado completo de organizaciones sociales, culturales y sindicales que reciben recursos por parte del Estado, especificando; nombre de la organización; modalidad de transferencia (beca, subsidio o convenio por proyecto); monto total transferido a cada una de las organizaciones y el objetivo de dicha transferencia. Asimismo, especificar cuáles son los criterios de selección utilizados para la asignación de estos beneficios.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete informa que el Crédito Vigente 2020 al conjunto de organizaciones sociales, culturales y sindicales es de \$65.560 millones (+61%; +\$24.820 millones respecto el presupuesto inicial). El nivel de ejecución asciende al 73,1%.

En relación a los criterios de selección, cada organismo los define de acuerdo a sus objetivos y mandatos, encontrándose una gran diversidad. En líneas generales, se busca promover y fortalecer actividades y propuestas que involucran el desarrollo productivo, cultural, tecnológico y la inclusión social en sus diferentes aspectos, desde la participación y protagonismo de los actores, en todo el país y de manera federal.

NOTA: Se adjunta anexo Pregunta N° 415 - Informe 128

PREGUNTA N° 416

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (ReNaTEP), respecto al trámite de registro:

Respecto al trámite de registro, especificar: 1. la cantidad de trabajadores y trabajadoras inscriptos hasta la fecha; 2. del total de inscriptos, cuántos se registraron a través del formulario on line; 3. cómo es el proceso de inscripción para aquellos trabajadores y trabajadoras que se ven imposibilitados de iniciar el trámite mediante web; 4. si el trámite de inscripción es personal o se están aceptando inscripciones gestionadas por las organizaciones sociales.

Cuántos de ellos NO cuentan con una cuenta bancaria y si existe la posibilidad de conveniar con alguna entidad bancaria; cuántos estarían en condiciones de ser registrados en blanco y si existe o no un entrecruzamiento de datos a fin de acceder al beneficio; si una vez registrados podrán ser proveedores del Estado o acceder a alguna línea de crédito y si además demonotributo social existe la posibilidad de generar alguna otra forma fiscal para estos trabajadores y como sería la implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se registraron un total de 1.025.000 solicitudes de inscripción a través del formulario online que se encuentra en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La última actualización de este dato se realizó el 01/10/2020.

Cabe aclarar que la Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, como autoridad de aplicación del Registro precitado, se encuentra determinando la veracidad de los datos consignados en las solicitudes y encuestas efectuadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución identificada como RESOL-2020-253-APN-SES#MDS (aprobatoria del Reglamento operativo del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ECONOMÍA POPULAR).

Hasta tanto se finalice con las autenticaciones pertinentes, este dato no refleja inscripciones efectivas, sino solicitudes de inscripción. La totalidad de las mismas fue generada desde el formulario web pensado para tal fin y disponible en <http://renatep.mds.gob.ar/inscripcion>. Al día de la fecha, este es el único mecanismo de inscripción al RENATEP, ya que las medidas de ASPO imposibilitaron la implementación de mecanismos presenciales.

Por otro lado, la normativa vigente no prevé la mediación de ninguna organización u organismo para la inscripción al registro.

En relación a la consulta sobre el porcentaje de personas inscriptas con cuenta bancaria, se informa que ese dato no se desprende del cuestionario aprobado por la Resolución identificada como RESOL-2020-253-APN-SES#MDS.

Por último y respecto a la consulta por la inclusión financiera de las personas inscriptas en el RENATEP y la posibilidad de acceder a créditos y/o a beneficios fiscales, se informa que el objetivo general del registro es promover el reconocimiento de los derechos de las personas trabajadoras de la

economía popular en tanto se convierta en una herramienta a través de la cual se facilite el acceso a beneficios fiscales, financieros, laborales y de capacitación para garantizar sus derechos, acompañar su integración e impulsar su desarrollo socio productivo. Sin embargo, aún no existen líneas de acción vigentes en este sentido.

PREGUNTA N° 417

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (ReNaTEP) respecto al impacto estadístico en INDEC

Especificar, estadísticamente cómo serán registrados para el INDEC estos trabajadores y trabajadoras, y si tendrá algún impacto sobre el Índice de Desocupación; así como también cuál es el sitio oficial donde se está publicando toda la información correspondiente a este registro.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que las estadísticas del mercado laboral de las cuales se obtiene (entre otras) la tasa de desocupación, surgen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), que es un operativo continuo que realiza el INDEC a más de 25.000 viviendas comprendidas en 31 aglomerados urbanos de todo el país. El cuestionario de la EPH (que puede consultarse [aquí](#)) no incorpora la pertenencia o no a dicho registro. Asimismo, cabe señalar que los datos que surgen de dicha encuesta no son complementados con otras fuentes de información como, por ejemplo, los registros administrativos.

PREGUNTA N° 418

PLAN NACIONAL JUANA MANZO

Especificar cuántos chicos han recibido hasta la fecha dispositivos electrónicos según nivel educativo y jurisdicción; cuántos chicos han accedido hasta la fecha a conectividad según nivel educativo y jurisdicción. Según anuncios oficiales, serían 15 las empresas relevadas con capacidad para producir las notebooks que serán distribuidas a través de este plan. Al respecto, informar el listado completo de empresas que están llevando a cabo la producción de las notebooks

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el procedimiento de contratación para la adquisición de netbooks educativas se encuentra en trámite de convocatoria. Las empresas que resulten adjudicatarias surgirán de dichas licitaciones, siendo de acceso público toda la información relacionada con estos procedimientos.

Equipos informáticos recuperados y entregados

Provincias	Tablets	Netbooks
Catamarca	968	2.369
Chaco	3.074	3.843
Corrientes	1.948	2.564
Formosa	1.486	3.638
La Rioja	798	2.083
Misiones	2.353	3.201
Salta	3.620	4.530
Santiago del Estero	2.171	5.314
Tucumán	2.616	6.925
Buenos Aires (33 municipios del conurbano)		45.541

La restante información solicitada puede consultarse en las respuestas a las preguntas N°769, N°1085 y N°1147 del presente informe.

PREGUNTA N° 419

PEQUEÑOS PROVEEDORES DE INTERNET Respecto a si existe un registro Nacional

Se considera Pequeño Proveedor a aquellas empresas que proveen servicios de Internet a localidades con pocos habitantes, baja densidad poblacional y zonas rurales, donde los grandes operadores no brindan ese servicio,

especificar, cuántos son los pequeños proveedores de internet, cómo están distribuidos territorialmente; si existe un Registro Nacional de Medianos y Pequeños Empresarios ISP (Proveedores de Servicios de Internet) y, de existir, cuándo fue su última actualización.

RESPUESTA

ENACOM informa que las definiciones y procesamiento de información que efectúa como integrante del Sistema Estadístico Nacional, siguen una estructura sistemática a partir del marco que la Resolución ex CNC 2220/12 con sus modificatorias y concordantes delimita para la recopilación y proceso de los datos que los prestadores de Servicios de TIC están obligados a declarar.

Este enfoque sistémico y metódico, permite recibir la información, verificar su consistencia, requerir la corrección de sus eventuales errores o sancionar su falsedad u omisión; procesar la información insumo y elaborar indicadores del sector. Por ello, y con el fin de organizar y prever la correcta recepción de esos datos en tanto registro administrativo, la propia norma impone plazos para la carga, así como también para la publicación de los informes, básicamente, establecidos en períodos trimestrales o anuales.

El ENACOM informa que, para la fijación de los distintos parámetros y bases en la elaboración de sus indicadores, establece una segmentación sobre los sujetos obligados con base en la cantidad de accesos declarados al momento de formalizar sus datos. Así, aquellos prestadores de Servicios de TIC que cuenten con más de 10.000 accesos totales, deben presentar su información trimestralmente.

Por otra parte, debe destacarse que el sistema de recolección de datos a partir de la Resolución ex CNC 2220/12 presente en nuestra Plataforma web, posee un padrón de localidades con un universo más amplio que la base de localidades que arroja la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el CENSO 2010; y la información se agrupa para guardar consistencia con este último padrón.

Hechas estas aclaraciones y siempre partiendo de la información del registro administrativo disponible en el ENACOM con datos cerrados al segundo trimestre de 2020 (junio), se indica que 889 prestadores han declarado cobertura en localidades donde ningún prestador con más de 10.000 accesos ha informado presencia.

PREGUNTA N° 420

PEQUEÑOS PROVEEDORES DE INTERNET Respecto a la falta de servicios de conectividad

Cuántas son las localidades que carecen de servicios de conectividad brindados por las cinco compañías de telecomunicaciones más grandes y cuántas son las personas que se ven afectadas por la falta de acceso al servicio de internet o baja calidad de acceso al mismo.

RESPUESTA

El ENACOM informa que los términos de análisis y elaboración de datos pueden ser consultados en la respuesta a la pregunta N° 419 del presente informe.

El ENACOM señala que son 2512 las localidades donde los prestadores con más de 10.000 accesos no declararon prestar Servicios de TIC; lo que representa aproximadamente el 58% de las localidades del padrón relevado por este ENACOM; mientras que casi el 28% de esas zonas, son cubiertas o tienen presencia de prestadores con más de 10.000 abonados.

Respecto de la cantidad de personas afectadas o con baja calidad de servicios, no es información que se procese a partir de la información declarada por la Resolución ex CNC 2220/12 y modificatorias.

No obstante, cabe recordar que el ENACOM elabora numerosas políticas públicas tendientes a lograr la cobertura universal del Servicio de Internet, entre otras, a través de los programas sobre Aportes no reembolsables o el despliegue de la REFEFO; destinados fundamentalmente a localidades con ausencia total de prestadores, o con una presencia única o con baja penetración, según el programa. Puede consultarse el mapa de conectividad

elaborado para conocer a estas localidades en <https://indicadores.enacom.gob.ar/mapa-ANR>.

PREGUNTA N° 421

PEQUEÑOS PROVEEDORES DE INTERNET estado actual de la Infraestructura pasiva

Cuál es el estado actual de la denominada infraestructura pasiva (bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, ductos, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, y torres) que se utiliza como soporte a la infraestructura activa para proveer servicios de telecomunicaciones y otros servicios públicos según jurisdicción.

Si la infraestructura pasiva en cada jurisdicción está siendo compartida por varios proveedores y, de ser la respuesta negativa, qué medidas está tomando el gobierno nacional para que esta infraestructura pueda ser compartida por varios proveedores

RESPUESTA

En el año 2017 el ENACOM aprobó la Resolución 4656/17, "Modelo de Convenio de Autorización para la Compartición de Infraestructura Activa y/o Pasiva, Itinerancia Automática y Metas de Servicio", a ser celebrado con cada uno de los actuales prestadores del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) que resultaron adjudicatarios del Concurso Público para la Adjudicación de Bandas de Frecuencias destinadas a la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) aprobado por la Resolución SC 38/14.

La misma se refiere a la itinerancia automática en el ámbito nacional y compartición de infraestructura pasiva y activa con el objetivo de que los operadores de telecomunicaciones puedan aprovechar estos recursos para alcanzar las metas de cobertura por licitaciones o asignación de espectro. Además, indica que los prestadores de servicios de telefonía móvil que cuenten con infraestructura pasiva instalada "se encuentran obligados a compartir dicha infraestructura con el resto de los prestadores que la requieran". Los operadores sólo pueden negarse a compartir su infraestructura en casos en que existiese un supuesto de no factibilidad técnica, en cuyo caso se deberá proponer una alternativa equivalente.

Luego, mediante Resolución del 18 de agosto de 2018 la ex Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró la apertura del procedimiento previsto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones, aprobado por Resolución SC 57/96 de la ex Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del documento "Consulta Pública sobre Compartición de Infraestructura".

Durante el referido proceso de consulta se presentaron diversos aportes y recomendaciones, que fueron analizados por las respectivas áreas técnicas a

los efectos de la elaboración de una propuesta de marco regulatorio sobre compartición de infraestructura pasiva, en cumplimiento de lo establecido por las normas reseñadas. Los participantes en la consulta pública coincidieron en la importancia de promover políticas de compartición de infraestructura pasiva con el objetivo de reducir los costos asociados al despliegue de redes de telecomunicaciones, facilitar un desarrollo eficiente y sostenible de la infraestructura y promover la competencia en el sector.

La Resolución 3/19 declaró la apertura de consulta pública respecto del proyecto de “Reglamento de Compartición de Infraestructura”. Para luego darla por finalizada mediante Resolución 14/19 de la ex Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PREGUNTA N° 422

RETRASO EN EL INICIO A TRÁMITES JUBILATORIOS EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

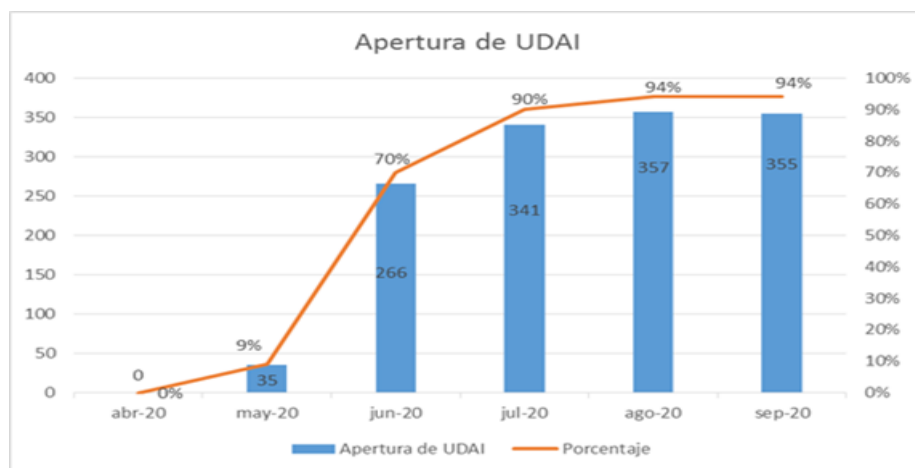
Desde que comenzó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, solo un 20% de las dependencias de ANSES estuvieron funcionando, provocando grandes demoras en el inicio del trámite jubilatorio,

informar cuál es la cantidad de personas que aún no pudieron dar inicio a su trámite. Asimismo, ante distintas manifestaciones y el “apagón digital” provocado, qué medidas adoptará el gobierno nacional

RESPUESTA

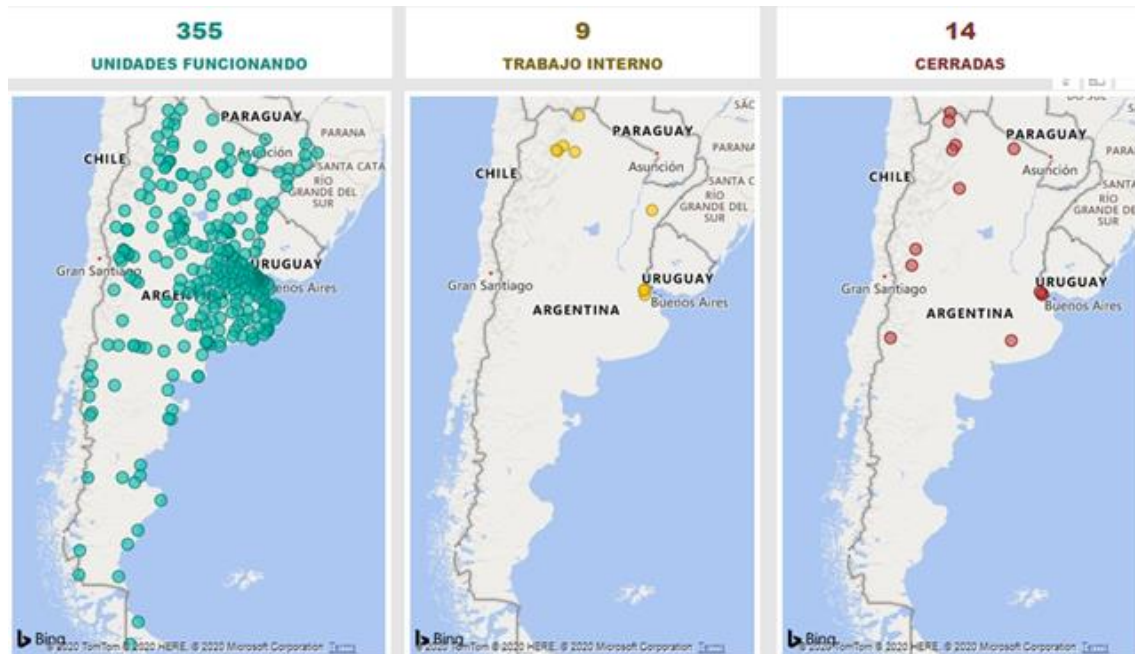
ANSES, a partir de su declaración como actividad esencial dispuesta por la Decisión Administrativa 810/2020, inició sus tareas para retomar la actividad, dando cumplimiento a los protocolos que las áreas técnicas del organismo establecieron para proteger la salud del público y también de los y las trabajadores, atento la emergencia sanitaria.

Así, a medida que se fueron dotando de elementos de protección a las distintas unidades, se inició el proceso de retomar la actividad en las UDAI/oficinas, trabajando en una primera instancia a puertas cerradas y luego, con una apertura progresiva, que se visualiza en el cuadro siguiente:



Fuente: ANSES

Así, sobre 378 unidades operativas, se llegó a tener al 22/10/2020, 355 unidades totalmente operativas, 9 que se encuentran realizando trabajo interno, realizando atención de manera virtual y 14 unidades que se encuentran fuera de operación por presentar contagios de COVID entre el personal, pero que retomarán su actividad pasados los períodos de aislamiento obligatorios.



Fuente: ANSES

ANSES puso a disposición del público la Plataforma de Atención Virtual a través de la cual se pueden realizar varias tramitaciones y que permiten dar satisfacción a los requerimientos de la ciudadanía, ante la merma de recursos para atención en unidades personalizadas que el organismo posee por los protocolos de seguridad e higiene por la emergencia sanitaria.

Trámites que se pueden canalizar por la Plataforma de Atención Virtual:

Jubilaciones y pensiones

- Inicio de jubilación
- Inicio de pensión por fallecimiento de un jubilado o de un trabajador en actividad
- Rehabilitación del cobro de una jubilación o pensión
- Activación de una jubilación o pensión suspendida
- Reclamo de un haber no cobrado de una jubilación o pensión
- Reajuste por fallo judicial
- Citación para agregar documentación o cese de servicios
- Cambio de obra social para jubilados y pensionados
- Retiro por invalidez
- Reclamo por Suspensión de beneficio por invalidez
- Jubilación de trabajadores con ceguera
- Jubilación de trabajadores minusválidos.

Asignaciones Familiares

- Asignación por Embarazo para Protección Social
- Asignación Prenatal
- Asignación por Maternidad / Maternidad Down
- Autorización para el cobro de asignaciones por hijo con discapacidad

Desempleo

- Prestación por Desempleo

Apoderados

- Apoderado para jubilados y pensionados
- Apoderado para Asignaciones Familiares
- Abogados: solicitar poder para tramitar

Otros trámites

- Actualización de datos personales y familiares
- Cambio de obra social para trabajadores
- Subsidio de contención familiar
- Reclamos generales de Programa Hogar (períodos impagos, agregar un apoderado o cambiar la boca de pago)

Trámites sobre los se puede solicitar asesoramiento

- Jubilación
- Pensión
- Reajustes
- Matrimonio/Convivencia
- Subsidio de Contención Familiar
- Poderes
- Asignación Universal por Hijo
- Asignación Familiar por Hijo
- Asignación por Nacimiento y Adopción
- Pensión no contributiva para madre de 7 hijos
- Régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes - Ley 27.452

PREGUNTA N° 423

Ley Nacional del Tabaco N° 19800

Cuales son los motivos que dificultan el envío de fondos a la provincia de Corrientes de acuerdo a dispuesto por la Ley Nacional del Tabaco N° 19.800 que se crea el Fondo Nacional del Tabaco, teniendo en cuenta que su demora afecta a mas de 1.200 familias.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la transferencia de los recursos del Fondo Especial del Tabaco correspondientes a los Subcomponentes que integran los Programas Operativos Anuales es el resultado de un procedimiento técnico – contable – legal de evaluación de factibilidad del Subcomponente y de un procedimiento administrativo de tramitación para la aprobación de este a través de una Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGYP).

Es necesario mencionar que la metodología de presentación de los Subcomponentes que integran el Programa Operativo Anual de cada Provincia esta normado por la Resolución N° 597/2006 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción, modificada por la Resolución N° 52/2018 de la SAGYP.

En lo relativo al procedimiento de evaluación y tramitación para la aprobación de los Subcomponentes, el mismo esta normado a través de la Resolución N° 1162/2013 del MAGyP.

Es preocupación de este Ministerio velar por el cumplimiento de la normativa vigente (no solo la referida a aspectos técnicos – administrativos, sino de manera fundamental, la Ley 19.800 y sus modificatorias), acompañando al sector productor tabacalero, especialmente aquel en situación de minifundio como es el caso del sector correntino.

Por ello, la Coordinación del Tabaco, además de revisar los aspectos formales, evalúa la gestión de Subcomponentes homónimos financiados en años anteriores y los resultados alcanzados, así como los esperados en el nuevo proyecto.

Luego de recibir las presentaciones de los Subcomponentes, los cuales demostraban debilidades documentales y ausencia de rendición contable de los Subcomponentes homónimos ejecutados con anterioridad, en cumplimiento de las normativas vigentes se mantiene comunicación escrita con el Organismo Provincial Responsable y las instituciones representantes de los productores intervinientes, a fin de superar las dificultades que presentaban los Subcomponentes mencionados.

A modo de ejemplo, los Subcomponentes “Reconversión Tecnológica de los Productores de la Región del Río Santa Lucía” (POA 2019) y “Proyecto Obra Social ASPRO POA 2020”, fueron presentados a fines del año 2019. Los organismos provinciales dieron por cumplidas las observaciones durante el primer cuatrimestre del 2020. Es así como desde el mes de abril se inició el procedimiento de evaluación técnico – contable – legal que duró alrededor de quince días. El trámite de aprobación del proyecto de resolución que habilitó la transferencia de los recursos se logró en una semana y la transferencia fue efectuada por la suma de \$ 99.997.994,77 el pasado 3 de junio para la caja verde y por la suma de \$ 60.000.000 el pasado 5 de junio para la obra social.

Por último, a los fines de ampliar la respuesta, este Ministerio aclara que el procedimiento administrativo – técnico – contable – legal establecido en esta cartera ministerial para el cumplimiento de la Ley 19.800 requiere del cumplimiento de los requisitos fijados en el mismo, a los efectos de asegurar

que los recursos de la Ley lleguen a la totalidad de las familias de la Provincia de Corrientes.

PREGUNTA N° 424

El Ingreso Federal de Emergencia se constituyo como una ayuda para gran parte de la población en el marco de la pandemia.

Informe mes a mes la cantidad de beneficiarios del Ingreso Federal de Emergencia desde el 01/01/20 a la fecha.

RESPUESTA

A continuación, ANSES presenta el detalle de evolución mensual de pago a titulares del IFE según el mes de puesta al pago y el tramo de IFE correspondiente.

El IFE fue instituido por intermedio del Decreto 310/2020. Dicha norma fue sancionada el 23/03/2020, es decir, tan solo tres días posteriores a que se decretara el ASPO en el territorio nacional. El mismo se dispuso como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto 260/2020 y demás normas modificatorias y complementarias.

El IFE apunta a brindar asistencia a las personas que se encuentren desocupadas; que se desempeñen en la economía informal; se encuentren inscriptas en las categorías "A" y "B" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes establecido por la Ley N° 24.977, modificatorias y complementarias; se encuentren inscriptas en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente establecido por la Ley N° 25.865, modificatorias y complementarias y a los trabajadores y trabajadoras declarados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, establecido por la Ley N° 26.844, modificatorias y complementarias, y Monotributistas Sociales.

En el caso de un grupo familiar que ya percibiese Asignación Universal por Hijo o Asignación por Embarazo para Protección Social al momento de la sanción de la norma rectora, el IFE se abonaría a los titulares de dichos beneficios de forma automática, sin que deba mediar solicitud previa, en virtud de que se presume la situación de real necesidad referida precedentemente, sin perjuicio de los controles que el organismo de aplicación realice con posterioridad al otorgamiento.

Asimismo, la normativa reglamentaria emitida tanto por la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como por la ANSES, establece una serie de condiciones de compatibilidad, elegibilidad y controles de derecho. La pérdida del derecho al IFE viene asociada en consecuencia a no superar algunas de estas condiciones, producto de cambios en la situación específica de cada persona.

El IFE alcanza en cada uno de sus pagos establecidos a casi 9 millones de titulares, significando por lo tanto una erogación de alrededor de 90.000 millones de pesos en cada uno de los tres pagos ejecutados a la fecha.

Se detalla el desglose provincial de titulares IFE para las distintas provincias:

PROVINCIA	TOTAL TITULARES	INVERSIÓN POR CADA PAGO EN MILLONES DE PESOS
BUENOS AIRES	3.221.524	32.215
CAP. FEDERAL	366.154	3.662
CATAMARCA	103.492	1.035
CHACO	347.580	3.476
CHUBUT	77.349	773
CORDOBA	738.702	7.387
CORRIENTES	299.404	2.994
ENTRE RIOS	274.410	2.744
FORMOSA	164.024	1.640
JUJUY	186.694	1.867
LA PAMPA	57.895	579
LA RIOJA	86.901	869
MENDOZA	356.616	3.566
MISIONES	291.383	2.914
NEUQUEN	103.390	1.034
RIO NEGRO	125.301	1.253
SALTA	362.930	3.629
SAN JUAN	162.486	1.625
SAN LUIS	107.066	1.071
SANTA CRUZ	46.247	462
SANTA FE	682.081	6.821
SANTIAGO DEL ESTERO	279.710	2.797
TIERRA DEL FUEGO	22.592	226
TUCUMAN	393.132	3.931
TOTALES	8.857.063	88.571

Fuente: ANSES

La ANSES ofrece el servicio de consulta para los solicitantes del IFE. Dicha opción se encuentra disponible ingresando a la web del organismo, opción “Ingreso Familiar de Emergencia”, opción “Iniciar Consulta”. En el siguiente enlace:

<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=CENSOINDEP>.

PREGUNTA N° 425

El Ingreso Federal de Emergencia se constituyo como una ayuda para gran parte de la población en el marco de la pandemia.

Informe hasta que mes se tiene previsto financieramente mantener el Ingreso Federal de Emergencia.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°424 del presente Informe.

PREGUNTA N° 426

El Ingreso Familiar de Emergencia se constituyo como una ayuda para gran parte de la población en el marco de la pandemia.

Informe el monto devengado del IFE a la fecha, indicando la fuente de financiamiento del mismo, con las aperturas programáticas presupuestarias correspondientes

RESPUESTA

El cuadro a continuación refleja la ejecución presupuestaria acumulada al 23 de octubre de 2020 para el Ingreso Familiar de Emergencia:

Ingreso Familiar de Emergencia				
Ejecución presupuestaria al 23/10/2020 (Base devengado)				
Programa	Subprograma	Actividad	Fuente	Devengado (en \$)
99	2	1	11	\$ 223.936.593.467
99	2	1	15	\$ 34.076.646.533
Total				\$ 258.013.240.000

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 427

El Ingreso Familiar de Emergencia se constituyo como una ayuda para gran parte de la población en el marco de la pandemia.

Informe y detalle los controles que se realizan por parte de la Anses, previo el otorgamiento del Ingreso Familiar de Emergencia.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°424 del presente Informe.

PREGUNTA N° 428

El Ingreso Familiar de Emergencia se constituyo como una ayuda para gran parte de la población en el marco de la pandemia.

Informe cuales son las causales por los cuales un titular puede dejar de percibir el Ingreso Federal de Emergencia.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°424 del presente Informe.

PREGUNTA N° 429

El Ingreso Familiar de Emergencia se constituyo como una ayuda para gran parte de la población en el marco de la pandemia.

Informe concretamente el estado de la/s investigación/es interna/s por las cuales funcionarios públicos Nacionales/Provinciales/Municipales hubieran solicitado el IFE

RESPUESTA

ANSES informa que se encuentran en trámite actuaciones administrativas en pleno curso de investigación. Dichas actuaciones se han caratulado en virtud de denuncias externas. En todas ellas se han dispuesto diversas medidas de prueba a efectos de deslindar responsabilidades del caso.

Como primera medida se procedió a relevar en los sistemas informáticos del Organismo a los funcionarios que habrían solicitado el Ingreso Familiar de Emergencia, cotejando la información con la Dirección de Seguridad Informática e Innovación Tecnológica.

Por otra parte, se incorporaron los resultados obtenidos de las consultas a los sistemas informáticos en cuanto a si tales funcionarios solicitaron el IFE, si el mismo fue aprobado o no; el motivo del rechazo y, en caso de haber sido aprobado, si fue efectivamente percibido.

Para el caso en que las investigaciones en curso corroboren que los funcionarios han percibido el Ingreso Familiar de Emergencia de forma indebida, se dará intervención a la Dirección de Detección dependiente de la Dirección General de Control Prestacional a efectos que asuma su competencia en relación al recupero de dichas sumas. ANSES es un organismo que dispone de instrumentos para realizar dichas acciones.

A modo de ejemplo puede mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: “en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas” (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT).

PREGUNTA N° 430

Las usurpaciones de tierras son un problema que afecta a muchos propietarios a lo largo del país. Esta situación se ha profundizado durante la pandemia producida por el COVID19.

Cual es la cantidad de inmuebles en situación de usurpación en toda la Argentina. Detalle la cifra de la provincia de buenos aires por región y por municipio.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 710, N°1062, N°1112, N°1197, y N°1670 del presente Informe.

PREGUNTA N° 431

Las usurpaciones de tierras son un problema que afecta a muchos propietarios a lo largo del país. Esta situación se ha profundizado durante la pandemia producida por el COVID19.

Cual es el protocolo vigente por el cual el Ejecutivo Nacional guía sus acciones durante una toma de tierras?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 432

Las usurpaciones de tierras son un problema que afecta a muchos propietarios a lo largo del país. Esta situación se ha profundizado durante la pandemia producida por el COVID19.

Cual es la cantidad de causas penales que se abrieron durante el 2020 por el delito de usurpaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica en documento anexo, la información surgida a partir de los testimonios judiciales enviados al Registro Nacional de Reincidencia (RNR) para su correspondiente inscripción. Se aclara además que el RNR centraliza la información de los procesos penales que se tramitan en cualquier jurisdicción del país para la certificación de los antecedentes penales de las personas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 432 Informe 128

PREGUNTA N° 433

Las usurpaciones de tierras son un problema que afecta a muchos propietarios a lo largo del país. Esta situación se ha profundizado durante la pandemia producida por el COVID19.

Existe algún tipo de acompañamiento psicológico, económico o legal por parte del Estado Nacional a los propietarios que son víctimas de usurpaciones?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en todos los casos se generan espacios de diálogo con los sectores involucrados.

PREGUNTA N° 434

Las usurpaciones de tierras son un problema que afecta a muchos propietarios a lo largo del país. Esta situación se ha profundizado durante la pandemia producida por el COVID19.

Detalle la cantidad y el detalle de las obras de vivienda que se encuentran en proceso de ejecución y las finalizadas, según provincia y municipio.

RESPUESTA

La pregunta está formulada en dos párrafos que parecen querer relacionar las tomas con la ejecución actual de viviendas en pandemia. En sentido contrario, basta recordar que los mas de 4400 barrios registrados en el Renabap en su gran mayoría se originaron en tomas, por lo cual estamos ante un fenómeno estructural y no de coyuntura. El desequilibrio territorial regional y nacional y la consecuente concentración de las oportunidades de trabajo producen, como es bien sabido, la migración de poblaciones externas e internas desde por lo menos los inicios del siglo XX a nuestras grandes ciudades. La generación de un potencial de trabajo y la no existencia de políticas complementarias para dar oportunidad de habitación a los trabajadores convocados, a pesar de las contadas y puntuales excepciones históricas que no es motivo aquí introducir, genera en parte de los actores populares la toma de terrenos abandonados, improductivos o con tenencia ambigua como única oportunidad de acceso a la ciudad. Todas nuestras villas, asentamientos o tomas de inmuebles han surgido de esta situación, sean sobre propiedades fiscales o privadas.

La generación de suelo para políticas de hábitat subsidiado y/o ampliando los sujetos de crédito en subsidio parcial, junto a la generación de oportunidades de trabajo y subsistencia digna en todo el territorio, son las únicas acciones que, combinadas y sostenidas en el tiempo, pueden contrarrestar la falsa dicotomía entre el derecho humano de habitar y el de propiedad. Abordar este tema complejo desde la linealidad de la punitividad legal exclusivamente, no aporta a su solución sino más bien a su violenta espiralización. Es por eso que el Estado Nacional, junto a los estados locales, viene tomando cada caso como

un tema específico a resolver en mesas de concertación, integrando sus diversas dimensiones, como forma de dar solución definitiva a cada situación.

Podemos aportar algunas cifras específicas respecto del programa de Reactivación:

8370 viviendas, 3387 mejoramientos de vivienda y 35 proyectos de Infraestructura y mejoramiento del Hábitat (adhesiones efectivas + formulaciones)

Siglas correspondientes a cada caso:

Viviendas: VIV;

Mejoramiento de viviendas: MEJ VIV;

Infraestructura y mejoramiento del Hábitat: INFRA.

Se especifican a continuación las cifras según cada provincia:

BUENOS AIRES: 3310 VIV , 2107 MEJ VIV y 19 INFRA

CATAMARCA: 460 VIV y 1 INFRA

CHACO: 201 VIV y 1 INFRA

CORDOBA: 68 VIV y 3 INFRA

ENTRE RIOS: 842 VIV y 2 INFRA

FORMOSA: 678 VIV y 1 INFRA

LA RIOJA: 266 VIV –y1 INFRA

MENDOZA: 431 VIV

MISIONES: 30 VIV y 1 INFRA

RIO NEGRO: 915 VIV, 1000 MEJ VIV y 1 INFRA

SALTA: 557 VIV y 2 INFRA

SAN JUAN: 140 VIV – 1 INFRA

SANTA CRUZ: 100 VIV y 1 INFRA

SANTA FE: 132 VIV

SANTIAGO DEL ESTERO: 240 VIV y 1 INFRA

TUCUMAN: 280 MEJ VIV

En lo que respecta a las líneas del PROCREAR, desde el inicio del programa se construyeron más de 23 mil viviendas en 70 predios, todas comenzadas entre 2012 y 2015. Al día de la fecha, 12570 de estas viviendas ya fueron entregadas y 10734 viviendas están en etapa final de obra o mantenimiento y en proceso de adjudicación.

Desde diciembre de 2019 hasta hoy se entregaron 1948 viviendas, con el compromiso de entregar la totalidad restante.

Procrear contempla 9 líneas de créditos, Microcréditos, Mejoramientos Refacción, Mejoramientos de Gas, Ampliación, Construcción, Desarrollos

Urbanísticos y Lotes con Servicios (en proceso de inscripción y adjudicación), Mejoramientos Sustentables y Desarrollos Habitacionales, que generan una inversión para el año 2020 de \$19.700 millones.

En este sentido, aproximadamente a las 11000 viviendas que ya comenzaron a entregarse, se suman 30000 a construirse mediante créditos hipotecarios de la línea Construcción; 10000 nuevas unidades en Desarrollos urbanísticos; 4000 más a través de la línea Desarrollos Habitacionales; 10000 nuevos lotes; y cerca de 225 mil créditos para realizar refacciones, ampliaciones y conexiones de gas, que permitan a familias en todo el país mejorar sustancialmente las condiciones de su vivienda y su calidad de vida.

Desde el relanzamiento del Programa, la web de Procrear tuvo 14 millones de visitas y se inscribieron aproximadamente 355 mil personas en las diferentes líneas.

En aproximadamente 2700 localidades del país, 71 mil personas ya fueron sorteadas para mejorar y realizar refacciones en sus viviendas y más de 35 mil créditos ya fueron liquidados con un desembolso de \$5 mil millones.

El 28 de octubre se realizó un nuevo sorteo de más de 42 mil créditos para las líneas Microcréditos, Refacción, Ampliación y Construcción. Además, se prevén otros dos sorteos adicionales antes de fin de año. Están en proceso de licitación 313 viviendas para iniciar a partir de fin de año y 6000 viviendas en estudio de proyecto previo al inicio del proceso licitatorio.

A continuación se detalla la cantidad de viviendas entregadas (12570) y viviendas en etapa final de obra o mantenimiento y en proceso de adjudicación (10734) de los Desarrollo Urbanísticos por provincia y municipio.

PROCREAR. Cantidad de viviendas entregadas y en etapa final de obra, mantenimiento o proceso de adjudicación de Desarrollos Urbanísticos desde 2012 a Octubre de 2020

PROVINCIA / LOCALIDAD (PREDIOS)	CANTIDAD DE VIVIENDAS	VIVIENDAS FINALIZADAS (ENTREGADAS)	VIVIENDAS EN ETAPA FINAL DE OBRA O MANTENIMIENTO O EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN
BUENOS AIRES	6213	3809	2404
BAHIA BLANCA	57	12	45
BOLIVAR	181	79	102
EZEIZA (CANNING, EZEIZA)	750	266	484
CARMEN DE PATAGONES	368	176	192
LA MATANZA (CIUDAD EVITA)	288	104	184
GENERAL PINTO	34	34	0
MORON (HAEDO, MORON)	729	626	103
ITUZAINGO	600	452	148
LINCOLN	50	32	18
LOMAS DE ZAMORA	133	91	42
MERLO	375	26	349
RANCHOS (MANZANAS, VIAS)	47	47	0
SAN ANTONIO DE ARECO	92	53	39

SAN MARTIN	335	24	311
SAN MIGUEL	280	77	203
SAN NICOLAS	714	569	145
SUIPACHA	110	94	16
TANDIL	628	622	6
TIGRE	442	425	17
CABA	3187	546	2641
CABA (ESTACION BUENOS AIRES, ESTACION SAENZ)	3187	546	2641
CHACO	146	143	3
RESISTENCIA	146	143	3
CHUBUT	247	241	6
PUERTO MADRYN	247	241	6
CORDOBA	2437	633	1804
ALEJANDRO ROCA	20	12	8
CAVANAGH	56	27	29
CÓRDOBA (BARRIO LICEO)	1733	419	1314
LEONES	54	51	3
MONTE MAIZ	46	46	0
MORRISON	22	13	9
PASCANAS	34	34	0
SAN FRANCISCO	432	0	432
VIAMONTE	40	31	9
CORRIENTES	678	614	64
CORRIENTES	678	614	64
ENTRE RIOS	426	0	426
PARANÁ	426	0	426
JUJUY	75	69	6
JUJUY	75	69	6
LA PAMPA	527	521	6
SANTA ROSA	527	521	6
LA RIOJA	374	342	32
CHAMICAL	48	36	12
CHILECITO	118	116	2
LA RIOJA	208	190	18
MENDOZA	3210	1925	1285
LA DORMIDA	88	29	59
MAIPU	922	843	79
MALARGUE	380	176	204
MENDOZA CAPITAL	1200	388	812
SAN MARTIN	400	305	95
SAN RAFAEL	220	184	36
MISIONES	717	168	549
POSADAS	717	168	549
NEUQUEN	184	106	78
ZAPALA	184	106	78
RIO NEGRO	183	34	149
BARILOCHE	137	0	137
VIDMA	46	34	12
SALTA	552	489	63
GRAND BOURG	107	107	0
HUAICO	228	212	16

TALAVERA	113	113	0
TARTAGAL	104	57	47
SAN JUAN	683	676	7
LOS AROMOS	96	96	0
POCITO	468	463	5
RAWSON	119	117	2
SAN LUIS	409	364	45
SAN LUIS	409	364	45
SANTA CRUZ	460	221	239
RIO GALLEGOS	460	221	239
SANTA FE	847	534	313
GRANADERO BAIGORRIA	239	230	9
RAFAELA	132	127	5
SANTA FE (EST. CAMBIOS)	368	136	232
SUNCHALES	108	41	67
SANTIAGO DEL ESTERO	568	437	131
LA BANDA	443	319	124
SANTIAGO DEL ESTERO	125	118	7
TIERRA DEL FUEGO	619	163	456
RIO GRANDE	138	127	11
USHUAIA	481	36	445
TUCUMAN	562	535	27
YERBA BUENA	562	535	27
TOTAL	23304	12570	10734

Fuente: producción propia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, noviembre, 2020.

PREGUNTA N° 435

Durante la pandemia la educación no fue prioridad para el Gobierno Nacional. A mas de 7 meses de iniciado el aislamiento social preventivo y obligatorio la mayoría de los alumnos de nuestro país aún no han vuelto a clases.

Cual es la matricula total de alumnos dentro del sistema educativo de la Argentina?. Detalle la cifra por provincia y especifique si pertenecen a la educación de gestión pública o gestión privada.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 436

Durante la pandemia la educación no fue prioridad para el Gobierno Nacional. A mas de 7 meses de iniciado el aislamiento social preventivo y obligatorio la mayoría de los alumnos de nuestro país aún no han vuelto a clases.

Cual es la cantidad de alumnos de todos ciclos educativos que no tuvo contacto alguno con las políticas de continuidad educativa planteadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 437

Durante la pandemia la educación no fue prioridad para el Gobierno Nacional. A mas de 7 meses de iniciado el aislamiento social preventivo y obligatorio la mayoría de los alumnos de nuestro país aún no han vuelto a clases.

Cual fue la cantidad de cuadernillos que se imprimieron en el marco del programa " Seguimos Educando".

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que durante un período de siete meses se imprimieron 54.226.300 de ejemplares, ordenados en nueve series y ochenta y dos cuadernos.

Puede consultarse más información en las respuestas a las preguntas N°102 y N°103 del presente informe.

PREGUNTA N° 438

Durante la pandemia la educación no fue prioridad para el Gobierno Nacional. A mas de 7 meses de iniciado el aislamiento social preventivo y obligatorio la mayoría de los alumnos de nuestro país aún no han vuelto a clases.

Cuales fueron los metodos de distribución de los cuadernillos del programa " Seguimos Educando"

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°103 del presente informe.

PREGUNTA N° 439

Los bomberos cumplen un rol esencial dentro de nuestra sociedad.

Cual es el presupuesto que destino el Gobierno Nacional a las distintas organizaciones de bomberos voluntarios durante el ejercicio 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Crédito Vigente 2020 asignado para las diversas organizaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina asciende a \$ 2.191.178.521.

PREGUNTA N° 440

Ambiente

Hace unas semanas ratificamos el Tratado de Escazú en esta misma Cámara, donde tomamos el compromiso como país de brindar información pública en materia ambiental. Sin embargo, no contamos con información acerca del estado del Tratado porcino con China. Por ello, cabe indagar en qué estado del acuerdo nos encontramos, así como mediante qué mecanismos van a garantizar la información y transparencia necesaria para con los ciudadanos.

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 441

Ambiente

Desde 2015, la diputada Scaglia ha presentando el proyecto de Educación Ambiental, con total aprobación del COFEMA y elaborado de manera participativa con diversos actores del sector. Desde el oficialismo presentaron un proyecto similar en algunos aspectos. Comprendiendo la necesidad de construir nuevos paradigmas que coloquen en el centro al desarrollo sostenible, ¿qué acciones está desarrollando el Ejecutivo en este sentido, hasta que se decida tratar estos proyectos en el ámbito legislativo?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informe que el Plan Casa Común y el Programa Gobernanza Ambiental tienen objetivos que apuntan al desarrollo sostenible de diferentes actores territoriales que son los municipios o gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil. Estos programas incluyen la entrega de bienes y capacitaciones.

PREGUNTA N° 442

Ambiente

En relación a la empresa noruega TGS y sus exploraciones sísmicas de hidrocarburos en Tierra del fuego, ¿qué tipo de regulaciones se están aplicando a esta actividad? ¿podría presentar el impacto ambiental de esta actividad sobre la biodiversidad de los océanos y sus repercusiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la Resolución Conjunta N° 03/2019 de la Secretaría de Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible regula la evaluación de impacto ambiental para la exploración sísmica, explotación hidrocarburífera y cierre de pozo.

En este momento la Empresa TGS ha presentado dos avisos de proyectos de estudio de impacto ambiental en la Cuenca Austral para la actividad de reconocimiento superficial (exploración sísmica). En respuesta a ello, la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible envió los Términos de Referencia para la elaboración de dichos estudios. Hasta el momento no se han presentado Estudios de Impacto Ambiental para su evaluación.

PREGUNTA N° 443

Ambiente

¿se tiene un porcentaje estimativo de la cantidad de residuos patogénicos que puede llegar a producirse en este periodo de pandemia en relación con la compra de material dispuesto para esta crisis? ¿Se están contemplando, a los residuos emitidos por los hoteles/clubes/residencias donde están cumpliendo la cuarentena algunas personas y lugares donde hubo casos de coronavirus (como el geriátrico), como residuos patogénicos? Si es así, ¿cómo se instrumenta su recolección y tratamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los valores de generación y las proyecciones basadas en los datos a la fecha indican que no se vienen produciendo incrementos significativos en la cantidad de residuos a tratar.

El relevamiento realizado en los Establecimientos de Atención de la Salud directamente dependientes de este Ministerio, arrojó como resultado un incremento promedio en la cantidad de residuos biopatogénicos inferior al 10%. Esto significa un promedio de 0,2 kg por cama por día, totalizando en un hospital tipo una generación promedio de 1.5 kg por cama por día. El caso excepcional es el del Hospital El Cruce que dispone en su totalidad de camas de cuidados críticos un valor de 4.1 kg por cama por día. Este hospital ha cuadruplicado el volumen ocupado por igual cantidad de residuos respecto del estándar pre pandemia, originado por la mayor utilización de elementos de protección personal descartables.

Debido a que el tratamiento y disposición de los residuos se computa por unidad de masa, a que existe una disminución en la utilización de los centros de atención de la salud por prácticas programadas y al diseño de depósitos con margen de capacidad de almacenamiento, esta situación no influye en la gestión habitual de los residuos biopatogénicos de los Establecimientos de Atención de la Salud.

En relación a la pregunta sobre los residuos emitidos por los hoteles/clubes/residencias, según la normativa vigente aplicable no corresponde tal clasificación. Las recomendaciones para la gestión de dichos residuos se encuentran disponibles en el Banco de Recursos de la web del Ministerio de Salud. Oportunamente se brindó capacitación respecto de esta temática a municipios a través de la Dirección de Municipios Saludables de este Ministerio.

Puede consultarse información al respecto en:
<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-gestion-de-residuos-domiciliarios-de-pacientes-en-cuarentena>

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, respecto de la cantidad de Residuos llamados patológicos o patogénicos clasificados como Y01 en la Ley 24.05, durante los meses de pandemia se produjeron diversos fenómenos relacionados con las distintas etapas del ASPO.

En una primera etapa se produjo una drástica disminución de los residuos generados, llegando a utilizarse sólo el 25% de la capacidad de tratamiento. Eso se manifestó aproximadamente hasta fines de abril y en ello impactaron el cierre de consultorios y la cancelación de prácticas no urgentes.

A partir de mayo y hasta fines de agosto se observó un incremento de las cantidades, amesetándose a partir de septiembre en torno a un 70% de la capacidad de tratamiento.

Respecto de los establecimientos de emergencia (hoteles, clubes, etc.), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dictó la Resolución 120 que prevé un sistema de tratamiento de los Residuos Patogénicos de dichos lugares, en el que se establece la obligatoriedad del tratamiento en operadores habilitados y el envío mediante transportistas cuya habilitación se encuentre vigente.

PREGUNTA N° 444

Ambiente

Respecto a la medida de habilitar el levantamiento Interjurisdiccional para el traslado de los residuos patogénicos a otras jurisdicciones con mayor disponibilidad de tratamiento. La pregunta es, ¿quién se va a encargar y responsabilizar del monitoreo de ese correcto transporte hacia lugares habilitados para su tratamiento?

RESPUESTA

De acuerdo a la distribución de competencias en materia ambiental, el control de la gestión interjurisdiccional de los residuos biopatogénicos fuera de los Establecimientos de Atención de la Salud corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Desde el Ministerio de Salud y en el marco de las competencias correspondientes, se desarrollan y aprueban directivas relacionadas.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la Ley 24.051 prevé la posibilidad de traslados interjurisdiccionales de corrientes de residuos entre los que se encuentra la Y01. De todos modos, en caso de que alguna de las jurisdicciones solicite al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible apoyo para la gestión de sus Residuos Patogénicos será el Ministerio con sus áreas operativas quienes coordinen los posibles destinos de esos residuos. Hasta la fecha no se advierte que sea necesario proceder a dicho mecanismo.

PREGUNTA N° 445

Ambiente

Hace un tiempo, el presidente junto al Ministro de Ambiente hablaron de un Plan Federal de Erradicación de Basurales a cielo abierto, anunciando el equipamiento para 30 municipios. Teniendo en cuenta que este número representa poco más del 10% de los gobiernos locales, ¿cuál es la estrategia de federalización del programa? ¿Podría indicar cuáles son estos 30 municipios y su distribución provincial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1.239 del presente Informe.

PREGUNTA N° 446

Ambiente

El gobierno de Mauricio Macri, estableció la creación del “FOBOSQUE”, con el aval del COFEMA. Dicha herramienta tenía objetivo de agilizar y dar transparencia a las transferencias de fondos destinados a las provincias, con el fin de garantizar la protección de los bosques nativos. Este año el FOBOSQUE no funcionó, ¿de qué modo se garantizó dichas transferencias a las provincias? ¿Cuáles han sido los montos, destinados por provincia, para la protección de nuestros bosques?

RESPUESTA

El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, desde septiembre de 2018 hasta la finalización de la gestión anterior, los fondos correspondientes a la Ley N° 26.331 transferidos mediante el FOBOSQUE a las provincias ascendieron a \$243.620.217. Al asumir la gestión, en diciembre de 2019 había en el FOBOSQUE aproximadamente \$1.000 millones correspondientes a la asignación presupuestaria 2018 y 2019 que no habían sido girados a las provincias. De este modo, los recursos disponibles no estaban llegando al territorio para aplicarse en políticas que necesitan las comunidades y que permiten, entre otras cosas, evitar la deforestación y aportar a la mitigación del cambio climático.

En el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente, se alcanzó un acuerdo que permitió disponer de \$660 millones de pesos para transferir a las provincias de manera inmediata para que las mismas den cumplimiento a los planes de manejo y conservación de bosques en sus territorios y puedan disponer de recursos para llevar adelante las actividades de fiscalización y control de la degradación de los bosques y la deforestación. Dicho acuerdo consiste en transferir la totalidad de los fondos hacia las provincias, descontando del mismo el monto equivalente a las rendiciones pendientes por parte de las mismas. A la fecha se ha transferido a las provincias de esos fondos un total de \$434.025.246.

Para el 2020 se acordó que los fondos con destino establecido en la Ley 26.331, artículo 35 inciso A, serán ejecutados mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal (PPDF) elaborados y aprobados por cada jurisdicción; pero licitados por el Ministerio a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. Los PPDF permitirán adquirir bienes y concretar obras que aportarán en términos globales a todo el sector forestal.

Los montos correspondientes a cada una de las provincias desde la conformación del FOBOSQUE son los siguientes:

<u>Presupuesto 2018:</u>	Art. 35 inc a) 70%	Art. 35 inc b) 30%
	Planes de Manejo o Conservación de los Bosques	Autoridad Local de Aplicación
\$ 570.500.000	\$ 399.350.000	\$ 171.150.000
Tierra del Fuego	\$ 8.897.594	\$ 3.813.255
Corrientes	\$ 3.518.239	\$ 1.507.817
Santa Cruz	\$ 5.826.619	\$ 2.497.122
Catamarca	\$ 17.716.434	\$ 7.592.757
Jujuy	\$ 9.589.488	\$ 4.109.780
La Pampa	\$ 20.824.154	\$ 8.924.637
Misiones	\$ 13.136.183	\$ 5.629.793
San Juan	\$ 10.054.992	\$ 4.309.282
San Luis	\$ 21.953.404	\$ 9.408.602
Santa Fe	\$ 16.805.028	\$ 7.202.155
Santiago del Estero	\$ 54.716.218	\$ 23.449.808
Córdoba	\$ 32.328.675	\$ 13.855.147
Chaco	\$ 28.063.338	\$ 12.027.145
Neuquén	\$ 12.656.356	\$ 5.424.153
La Rioja	\$ 9.249.354	\$ 3.964.009
Salta	\$ 54.436.658	\$ 23.329.996
Buenos Aires	\$ 5.959.924	\$ 2.554.253
Chubut	\$ 11.586.789	\$ 4.965.767
Entre Ríos	\$ 16.438.016	\$ 7.044.864
Formosa	\$ 14.583.807	\$ 6.250.203
Mendoza	\$ 14.370.127	\$ 6.158.626
Río Negro	\$ 6.265.808	\$ 2.685.346
Tucumán	\$ 10.372.794	\$ 4.445.483
TOTAL	\$ 399.349.999	\$ 171.150.000

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

<u>Presupuesto 2019:</u>	Art. 35 inc a) 70%	Art. 35 inc b) 30%
	Planes de Manejo o Conservación de los Bosques	Autoridad Local de Aplicación
\$ 570.500.000	\$ 399.350.000	\$ 171.150.000
Tierra del Fuego	\$ 8.923.950	\$ 3.824.550
Corrientes	\$ 3.507.288	\$ 1.503.124
Santa Cruz	\$ 5.839.914	\$ 2.502.820
Catamarca	\$ 17.749.271	\$ 7.606.831
Jujuy	\$ 9.201.819	\$ 3.943.636
La Pampa	\$ 20.795.918	\$ 8.912.536
Misiones	\$ 13.150.984	\$ 5.636.136
San Juan	\$ 10.079.928	\$ 4.319.969
San Luis	\$ 21.934.564	\$ 9.400.528
Santa Fe	\$ 16.802.311	\$ 7.200.991
Santiago del Estero	\$ 54.846.567	\$ 23.505.671
Córdoba	\$ 32.391.901	\$ 13.882.243
Chaco	\$ 27.896.381	\$ 11.955.592
Neuquén	\$ 12.686.596	\$ 5.437.112
La Rioja	\$ 9.271.963	\$ 3.973.698
Salta	\$ 54.522.352	\$ 23.366.722
Buenos Aires	\$ 5.973.632	\$ 2.560.128
Chubut	\$ 11.613.318	\$ 4.977.136
Entre Ríos	\$ 16.478.918	\$ 7.062.394
Formosa	\$ 14.599.389	\$ 6.256.881
Mendoza	\$ 14.404.375	\$ 6.173.304
Río Negro	\$ 6.280.216	\$ 2.691.521
Tucumán	\$ 10.398.445	\$ 4.456.477
TOTAL	\$ 399.350.000	\$ 171.150.000

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

<u>Presupuesto 2020:</u>	Art. 35 inc a) 70%	Art. 35 inc b) 30%
	Planes de Manejo o Conservación de los Bosques	Autoridad Local de Aplicación
\$ 570.500.000	\$ 399.350.000	\$ 171.150.000
Tierra del Fuego	\$ 8.923.950	\$ 3.824.550
Corrientes	\$ 3.507.288	\$ 1.503.124
Santa Cruz	\$ 5.839.914	\$ 2.502.820
Catamarca	\$ 17.749.271	\$ 7.606.831
Jujuy	\$ 9.201.819	\$ 3.943.636
La Pampa	\$ 20.795.918	\$ 8.912.536

Misiones	\$ 13.150.984	\$ 5.636.136
San Juan	\$ 10.079.928	\$ 4.319.969
San Luis	\$ 21.934.564	\$ 9.400.528
Santa Fe	\$ 16.802.311	\$ 7.200.991
Santiago del Estero	\$ 54.846.567	\$ 23.505.671
Córdoba	\$ 32.391.901	\$ 13.882.243
Chaco	\$ 27.896.381	\$ 11.955.592
Neuquén	\$ 12.686.596	\$ 5.437.112
La Rioja	\$ 9.271.963	\$ 3.973.698
Salta	\$ 54.522.352	\$ 23.366.722
Buenos Aires	\$ 5.973.632	\$ 2.560.128
Chubut	\$ 11.613.318	\$ 4.977.136
Entre Ríos	\$ 16.478.918	\$ 7.062.394
Formosa	\$ 14.599.389	\$ 6.256.881
Mendoza	\$ 14.404.375	\$ 6.173.304
Río Negro	\$ 6.280.216	\$ 2.691.521
Tucumán	\$ 10.398.445	\$ 4.456.477
TOTAL	\$ 399.350.000	\$ 171.150.000

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PREGUNTA N° 447

Ambiente

Vemos en el desarrollo sostenible la oportunidad de generar la reactivación económica que el país necesita. Es de interés conocer qué sucedió con el Programa Nacional de Emprendedores para el Desarrollo Sustentable (Proesus), que destacaba y premiaba a las iniciativas de emprendedores sustentables que incorporan también tecnología. Interesa comprender por qué su discontinuidad, ya que la pandemia dejó expuesta la necesidad de repensar el cuidado de la Casa Común.

RESPUESTA

Como respuesta al contexto actual desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se lanzó el Plan Casa Común, con el objetivo de promover el desarrollo humano integral y sostenible mediante iniciativas innovadoras de producción, concientización y educación. Este Plan brinda asistencia técnica y financiera a gobiernos locales y organizaciones comunitarias para la realización de proyectos ambientales con impacto social. Para provincias y municipios se contempla como uno de los temas en los que presentar proyectos el “desarrollo de emprendimientos sostenibles que utilicen nuevas tecnologías” para potenciar su rol en la reactivación local. Asimismo, en el caso de organizaciones comunitarias, una de las líneas de acción consiste en la “promoción y desarrollo de proyectos con energías renovables”.

PREGUNTA N° 448

Educacion

Para el 10% de estudiantes argentinos con los que el Estado no ha tenido contacto durante la pandemia han anunciado el programa Acompañar. ¿Cual es el estado de implementación del mismo? ¿Podría detallar el presupuesto y los recursos humanos con los que cuenta el programa para su desarrollo?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el 26 de agosto del 2020 la Asamblea del Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad la resolución 369/20 del Programa “ACOMPañAR: puentes de igualdad”. Esta iniciativa del Ministerio de Educación de la Nación, de co-diseño federal, se propone asociar los esfuerzos de las distintas áreas del Ministerio, y potenciar de manera articulada iniciativas de los actores y sectores sociales identificados con el derecho a la educación para que, en cada territorio, se dé un acompañamiento integral a las trayectorias escolares de adolescentes y jóvenes.

Con respecto a la implementación, el Ministerio informa que se constituyó la Mesa multisectorial consultiva nacional, con una representación amplia y plural, siendo su primer encuentro general el 14 de septiembre. Allí se encuentran representados el Consejo Federal Educativo, distintas áreas del Ministerio de Educación Nacional, otros Ministerios nacionales, sindicatos, cámaras empresariales, movimientos sociales, credos, organismos de derechos humanos, pueblos originarios, personas con discapacidad, académicos/as, entre otros.

A su vez el Ministerio informa que se realizaron reuniones con los Ministerios de Educación de las Provincias para analizar y acordar las prioridades señaladas por cada Jurisdicción para el co-diseño de las intervenciones concretas para el acompañamiento a las trayectorias en cada provincia.

Asimismo, se encuentra en trámite la primera asignación de recursos para la conformación de 24 fondos jurisdiccionales que permitirán solventar, junto con el aporte provincial, las acciones a desarrollar durante noviembre de 2020 y hasta enero de 2021.

El Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N°1340 y N°1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales, se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 449

Educacion

El programa Cédula Escolar contempla la creación de una plataforma donde se registren los datos y situación escolar de todos los estudiantes del país. ¿En qué estado de implementación se encuentra este programa? ¿Con qué datos cuenta la plataforma al día de hoy?

RESPUESTA

La Ley de Cédula Escolar Nacional 27.489 sancionada en 2019, instituye que sea el SInIDE el sistema que permita identificar a los alumnos de todo el país y a la población en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del sistema educativo, sea porque nunca ingresó o porque habiendo ingresado no permanece en él. Desde 2016 se suspendió la implementación del SInIDE y se apoyó el desarrollo de un nuevo aplicativo a cargo de Educ.ar S.E., que entre sus objetivos no incluía la certificación de estudios en conjunto con la Dirección de Validez Nacional de Títulos. Desde entonces, la mayoría de las jurisdicciones continuaron el desarrollo de sus propios sistemas y a fines del 2019 quedaron solo cuatro utilizando el aplicativo SInIDE. Asimismo, dicha Ley requiere, en su artículo 13°, la adhesión de las jurisdicciones provinciales.

Desde el inicio de la gestión, en tanto el desarrollo del SInIDE es uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, se trabaja en un nuevo desarrollo del mismo para consolidar un plan de trabajo, y a partir del mes de junio se trabaja en una línea con financiamiento del programa Generación única, coordinado por UNICEF. Para dicho objetivo, desde la Dirección de Información Educativa, en conjunto con las 24 jurisdicciones educativas del país a través de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), se están desarrollando protocolos de transferencia de datos y acciones complementarias para el relevamiento de información, destinados a avanzar en la nominalización de todos los alumnos y alumnas del país en el marco del proyecto SInIDE.

PREGUNTA N° 450

Educacion

La suspensión de clases durante el APSO ha implicado la pérdida del año lectivo para millones de NNyA y ha atrasado el desarrollo de sus habilidades y conocimientos ¿Qué estudios se están preparando desde el gobierno para medir el impacto negativo del cierre de clases para poder así generar medidas adecuadas para recuperar el tiempo perdido?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 451

Educacion

Plan Juana Manso es un Plan Federal del Ministerio de Educación que abarca conectividad, equipamiento, una propuesta de formación y capacitación docente y una plataforma federal educativa. Informe el estado de implementación de cada uno de los componentes del plan. Respecto a la propuesta de conectividad: ¿Cómo piensan implementarlo para llegar a

conectar a todo el país? ¿Cuánto tiempo estiman que les llevará su implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la plataforma Juana Manso incluye aulas virtuales y un repositorio de recursos educativos abiertos. Ya está implementada y en funcionamiento con las jurisdicciones.

En lo referente al equipamiento se está actualizando el hardware y software de 147.000 netbooks y 33.000 tablets no entregadas por la gestión anterior para su distribución a estudiantes de 1° año del ciclo orientado de secundario (2° o 3° año del nivel según la provincia), el año de secundario en el que se concentran los mayores problemas en las trayectorias educativas y donde se registran las mayores tasas de abandono interanual. Se está trabajando además en la adquisición de equipamiento para completar el nivel antes mencionado.

El aspecto de formación docente es cubierto desde el INFD y Educ.ar con distintas propuestas de capacitación y actualización virtual, que serán complementadas con acciones en territorio una vez se levante el ASPO.

En cuanto a la conectividad, se trabaja desde el Ministerio de Educación (Educ.ar S.E.) con la Secretaría de Innovación, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y ARSAT en el marco de los distintos programas existentes para el relevamiento, geolocalización y provisión de conectividad a los establecimientos educativos. Para las escuelas ya conectadas existe actualmente un sistema de monitoreo de la calidad de servicio, incidencias y prestaciones.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y el ENACOM gestionaron con las compañías telefónicas el acceso gratuito, sin consumo de datos desde teléfonos celulares, a la plataforma nacional y los veinticuatro sitios de internet de las jurisdicciones destinados a la continuidad educativa.

Además, se congelaron las tarifas de servicios de telecomunicaciones por tres meses y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad Zero rating y llamadas gratis a números 0800. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Podrán agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Debido a estas medidas adoptadas, todos los docentes, alumnos y familias que tienen celular acceden gratuitamente a internet para utilizar las plataformas “Seguimos Educando”, “Juana Manso” y los portales educativos de todas las jurisdicciones y universidades nacionales.

Para más información se pueden consultar las respuestas a las preguntas N°769, N°1085 y N°1147 del presente informe.

PREGUNTA N° 452

Educacion

Estado de situación de la carga de datos del SInIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa). Datos sobre la matrícula inicial, el relevamiento anual y la matrícula a mitad de año. Esta información no se encuentra publicada en la página del SInIDE. ¿Cuándo publicarán esta información?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 449 del presente informe.

PREGUNTA N° 453

Educacion

Existe algún registro de los NAP (núcleos de aprendizaje prioritarios) adquiridos en las diferentes modalidades implementadas según localidad durante la cuarentena?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 10 del presente informe.

PREGUNTA N° 454

Educacion

Informe el estado de adecuación (edilicias y de infraestructura) de establecimientos educativos para cumplir con el protocolo sanitario de vuelta a clases.

RESPUESTA

Para cumplir con el protocolo sanitario de vuelta a clases se desarrollaron tres líneas de acción expresadas en la Resolución 1024/20 con sus Anexos I,II,III.

I.- “PROGRAMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA CONSUMO Y MEJORAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. El objetivo del Programa es mejorar las condiciones materiales en que se desarrolla la tarea educativa en aquellos establecimientos educativos que no tienen acceso o tienen acceso insuficiente al agua apta para consumo, a través de líneas de financiamiento de obras o instalaciones para el abastecimiento de agua potable y otras obras conexas para su aprovechamiento y utilización.

II.- “OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. El objetivo de esta línea de acción es garantizar las condiciones edilicias y sanitarias que posibiliten sostener medidas efectivas de distanciamiento e higiene en los establecimientos escolares de los niveles y modalidades de la educación obligatoria de gestión estatal, con la finalidad de asegurar su aplicación por parte de las comunidades educativas en la instancia de retorno presencial a las aulas, cuando las condiciones sanitarias y epidemiológicas así lo permitan y mientras dure la emergencia del COVID-19.

III.- “FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Con el objetivo de asegurar en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal la disponibilidad de productos y elementos necesarios para prevenir y evitar la propagación del Coronavirus, en el marco del retorno a las clases presenciales de conformidad con los protocolos y la normativa vigente.

Financiamiento: se asignó para las tres líneas de acción la suma de \$2.300 millones de financiamiento previsto presupuestariamente en la Jurisdicción 70, con recursos de fuente 11, Tesoro Nacional, del Banco Mundial, a través del Segundo Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER II – Préstamo BIRF-8452-AR) y del Banco Interamericano de Desarrollo a través del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa IV (PROMEDU IV – Préstamo BID-3455/OC-AR).

Proyectos presentados a la fecha \$902.422.767,68 (50,13% de avance)
en las LINEAS I y II

	PROVINCIAS	CANTIDAD DE EDIFICIOS
1	BUENOS AIRES	296
2	CATAMARCA	30
3	CHACO	90
4	CHUBUT	7
5	CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	10
6	CÓRDOBA	21
7	CORRIENTES	91
8	ENTRE RÍOS	216
9	FORMOSA	6
10	JUJUY	78
11	LA PAMPA	21
12	LA RIOJA	152
13	MENDOZA	108
14	MISIONES	44
15	NEUQUEN	69
16	RÍO NEGRO	7

17	SALTA	124
18	SAN JUAN	20
19	SAN LUIS	49
20	SANTA CRUZ	7
21	SANTA FE	111
22	SANTIAGO DEL ESTERO	3
23	TIERRA DEL FUEGO, A. e I.del A.S.	3
24	TUCUMÁN	127
	TOTALES	1.690

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación, octubre, 2020

PREGUNTA N° 455

Educacion

Informe sobre el presupuesto destinado desde Nación para la provisión de material sanitario a espacios educativos? (barbijos, alcohol en gel, etc). Detalle cómo supervisarán el cumplimiento del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el presupuesto destinado es de \$800 millones, a lo que se suman \$1.500 millones de un primer tramo para obras y mantenimiento, adicionales a las ya asignadas en 2020.

La información solicitada puede consultarse en la Resolución 1024/20, adjunta a este informe en la respuesta a la pregunta N° 42.

Podrá ampliarse la información en la respuesta a la pregunta N° 454 del presente informe.

PREGUNTA N° 456

Educacion

La resolución CFE N°366/2020 establece que: “se considera pertinente establecer tres formas complementarias de trabajo pedagógico: presencial, no presencial y combinado.” ¿Qué medidas están implementado para asegurar que los estudiantes que se encuentran sin conexión o sin dispositivo para conectarse puedan hacerlo a la brevedad y sobretodo cuando la vuelta a clases exija una modalidad combinada?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°451 del presente informe.

PREGUNTA N° 457

Mujeres y Diversidad

Teniendo en cuenta la demanda y necesidad de avanzar con más hogares para atención de víctimas de violencia de género y de sus hijos o hijas; ¿Cuál es el protocolo que se implementa cuando se detecta una urgencia por llamado a la línea 144? ¿Actualmente en el ministerio se encuentran trabajando en algún proyecto para generar espacios alternativos de emergencia, para que ninguna víctima corra riesgo de vida?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que la Línea 144 es un dispositivo federal de abordaje de las violencias por motivos de género, que brinda contención y asesoramiento las 24 horas los 365 días del año. A través del trabajo transversal con otros organismos del Estado, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, se tiende a dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada. Ofrece también articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Se denomina a una intervención de la Línea 144 en situación de emergencia, a las llamadas en las que se refiere una situación de violencia por motivos de género que se precipita en el momento del contacto telefónico o en el inmediato anterior y que compromete la vida, libertad, seguridad y/o integridad de las personas que están atravesando esa situación, y/o de niñxs y/o de otras personas cercanas. La toma de contacto de los casos que requieren de una intervención en emergencia puede provenir de la propia persona en situación de violencia o de una tercera persona que haya tomado conocimiento de esta. Asimismo, el MMGyD comunica que, ante la llamada, se analizan los factores de riesgo y el grado de autonomía de la persona en situación de violencia, se privilegia siempre la búsqueda del cese de la emergencia y del riesgo de vida de las personas involucradas. En estos casos, se orienta a la persona contactante respecto de las medidas de resguardo y se insta a la comunicación con las líneas 911, 101 o 107 según su incumbencia.

Para la derivación a las instituciones que correspondan (fuerzas de seguridad, hospitales, etc.) se toma registro de los datos necesarios de todas las personas involucradas: domicilio, referencias físicas del lugar (entre qué calles, altura, fachada, color de la casa, etc.), teléfono de contacto y los datos personales de las personas en situación de violencia y del agresor. Se solicitan horarios y medios de contacto que sean seguros para poder comunicarse desde la Línea 144 y poder realizar un seguimiento; y todo otro dato tendiente al cese del riesgo.

Asimismo, el MMGyD informa que a través de la Resolución Conjunta 4/2020, se establecieron mecanismos de articulación técnica y operativa entre el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y la Línea 144, de atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por

motivos de género. El objetivo de estos mecanismos es poder realizar la derivación automática entre ambas líneas, a fin de evitar la revictimización de las personas en situación de violencia y generar mecanismos de respuesta integrales e inmediatos desde el Estado. Se convoca a adherir a los Gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto miembros del Sistema de Seguridad Interior, a los efectos de unificar criterios de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 y de coordinar las acciones en el territorio.

En cuanto a las acciones desarrolladas por el MMGYD, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485, el organismo elaboró un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para los años 2020-2022. El Plan contempla los lineamientos establecidos a través de la Ley N° 26.485 –artículo 9- y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género. Se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBQI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios. Asimismo, son ejes transversales de este Plan la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales y la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

Información sobre el Plan disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en dicho Plan que ya han comenzado a implementarse:

- Programa “Potenciar Trabajo” para personas en situación de violencia de género. El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral de las violencias por motivos de género.
- Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género “Acompañar”, creado por el Decreto 734/2020. El Programa tiene como objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGTBQI+ en riesgo por violencia por razones de género a través de la transferencia de ingresos y el fortalecimiento de redes de acompañamiento. Esta política constituye una herramienta que, junto a otros dispositivos de asistencia, asesoramiento, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia, tenderán al acceso a derechos económicos, sociales y políticos de las personas en situación de violencias por motivos de género, y que se encuentren en riesgo. Se puede consultar más información sobre éste en el Boletín oficial de la

República

Argentina:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234705/20200909>

- Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, creado por la Resolución 114/2020. El Programa busca apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino. Información disponible en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protectinteg-de-.

- Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género, creado por la Resolución Conjunta 3/2020. Se trata de una estrategia nacional elaborada entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional. Este programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una mesa estratégica de autoridades nacionales y una unidad ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género.

Se puede consultar más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero

- Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género. Se trata de un Programa que contiene dos subprogramas, uno sobre la construcción de otras masculinidades y otro sobre vínculos sexoafectivos responsables. El Programa prevé la realización de una campaña nacional integral diseñada para aportar al cambio cultural necesario para erradicar las violencias por motivos de género desde la prevención, que intervenga en múltiples territorios y dirigida a toda la sociedad, con acciones y propuestas segmentadas estratégicamente.
- Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU), aprobado por la Resolución N° 80/2020 del MMGyD del 6 de julio de 2020. Este programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica y/o asesoramiento legal a personas del grupo familiar o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio o transfemicidio. Asimismo, contempla la cobertura de los traslados y/o movilidad en articulación con otros organismos públicos, en la medida que se requiera inmediatamente. Se puede consultar más información al respecto en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>

Actualmente el MMGyD está trabajando junto al Ministerio de Obras Públicas en el diseño y construcción de Centros Territoriales de Políticas de Géneros y Diversidad. Asimismo, está trabajando en articulación con el Ministerio de Transporte de la Nación y SOFSE para llevar adelante la puesta en marcha de ámbitos de asistencia en espacios del ferrocarril a través de la Red Federal de Asistencia Integral.

PREGUNTA N° 458

Mujeres y Diversidad

¿Cómo se está haciendo un seguimiento a aquellas personas con perimetral?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°1119 del presente Informe.

Al inicio del período de ASPO el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGYD) propició una reunión con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representantes de la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación y representantes del Ministerio Público de la Defensa, en la que se evaluaron los obstáculos registrados para acceder a la justicia en el contexto de la emergencia sanitaria. En este marco, se enfatizó acerca de la necesidad de adoptar medidas para ampliar las bocas de recepción de denuncias y formar equipos para la toma de denuncias en los hogares.

Asimismo, el MMGYD comunica que, con fecha 20 de marzo del corriente, se remitió por nota a los Tribunales Superiores de Justicia de todas las provincias la preocupación por el posible vencimiento de las medidas de protección dictadas en el marco de casos de violencia por motivos de género (las restricciones perimetrales, prohibición de acercamiento, restitución de niños y niñas, secuestro de armas, entrega de dispositivos electrónicos o custodias policiales). En esa comunicación, se solicitó que se merituaran los riesgos que podrían implicar para las personas en situación de violencias, la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres, cuando aquellas no dispongan de las medidas de protección necesarias y adecuadas para preservar su integridad física. En el mismo sentido, se realizó un seguimiento de las resoluciones de prórroga automática de las medidas de protección dictadas por los Poderes Judiciales provinciales.

También se articuló con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación la implementación de un “Instructivo para personal policial y formulario

de denuncia por violencia de género durante el ASPO por la Covid-19”; cuya aplicación fue recomendada a todos/as los/as fiscales y defensores nacionales tanto por el Procurador General como por la Defensora General.

Para abordar estas temáticas se puso en marcha el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las violencias extremas por motivos de género, elaborado en el marco de la Mesa Interministerial de trabajo, integrada por representantes de los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, de Seguridad, y de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Resolución Conjunta 2/2020). Este Programa tiene el objetivo de implementar políticas públicas interministeriales específicas para abordar de manera integral las distintas violencias extremas por motivos de género. En este marco, se planifica la puesta en funcionamiento de un sistema de alertas de casos de violencias por motivos de género, que gestione información confiable proveniente de organismos públicos de todos los niveles de Estado, y que funcione como un submódulo de la herramienta de análisis de riesgo del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

PREGUNTA N° 459

Mujeres y Diversidad

¿Cómo se está controlando que las provincias y los municipios garanticen asistencia a mujeres víctimas de violencia?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) informa que entre sus competencias se incluye coordinar acciones con otros ministerios y con los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad. En ese marco, el MMGYD coordina el desarrollo de políticas en materia de políticas de género, igualdad y diversidad con otros ministerios y con los gobiernos provinciales y municipales a través del Consejo Federal Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad (RESOL-2020-4-APN-MMGYD). Este consejo está conformado por los/as ministros/as y funcionarias/os que ocupan los máximos cargos con competencia en materia de género, igualdad y diversidad de las distintas jurisdicciones del país. Semanalmente, el MMGYD envía la información a todas las provincias, y a través de ellas a los municipios, acerca de los programas nacionales y recursos a disposición del Ministerio.

En cuanto a las acciones desarrolladas por el MMGYD, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley N° 26.485, el organismo elaboró un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para los años 2020-2022. El Plan contempla los lineamientos establecidos a través de la Ley N° 26.485 –artículo 9- y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género. Se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBQI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más

extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios. Asimismo, son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales, la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género. Información sobre el Plan disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en dicho Plan que ya han comenzado a implementarse:

- Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia de género. El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral de las violencias por motivos de género.
- Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - “ACOMPañAR”, creado por Decreto 734/2020. El Programa tiene como objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTQI+ en riesgo por violencia por razones de género a través de la transferencia de ingresos y el fortalecimiento de redes de acompañamiento. Esta política constituye una herramienta que, junto a otros dispositivos de asistencia, asesoramiento, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia, tenderán al acceso a derechos económicos, sociales y políticos de las personas en situación de violencias por motivos de género, y que se encuentren en riesgo.
- Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, creado por Resolución 114/2020. El Programa busca apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino. Información disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protecinteg-de-.
- Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género, creado por Resolución Conjunta 3/2020. Se trata de una estrategia nacional elaborada entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional. Este programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación

de políticas públicas y promover, a través de la creación de una mesa estratégica de autoridades nacionales y una unidad ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero

- Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género. Se trata de un Programa que contiene dos subprogramas, uno sobre la construcción de otras masculinidades y otro sobre vínculos sexoafectivos responsables. El Programa prevé la realización de una campaña nacional integral diseñada para aportar al cambio cultural necesario para erradicar las violencias por motivos de género desde la prevención, que intervenga en múltiples territorios y dirigida a toda la sociedad, con acciones y propuestas segmentadas estratégicamente.
- Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU): aprobado por la Resolución N° 80/2020 del MMGyD del 6 de julio de 2020. Este programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica y/o asesoramiento legal a personas del grupo familiar o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio o transfemicidio. Asimismo, contempla la cobertura de los traslados y/o movilidad en articulación con otros organismos públicos, en la medida que se requiera inmediatamente.

Se puede consultar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>

Actualmente el MMGyD está trabajando junto al Ministerio de Obras Públicas en el diseño y construcción de Centros Territoriales de Políticas de Géneros y Diversidad.

Asimismo, el MMGyD está trabajando en articulación con el Ministerio de Transporte de la Nación y SOFSE para poner en marcha ámbitos de asistencia en espacios del ferrocarril a través de la Red Federal de Asistencia Integral de las violencias por motivos de género.

PREGUNTA N° 460

Mujeres y Diversidad

¿Cuántos casos se han activado de barbijo rojo? ¿Cuáles son las estadísticas de uso de la herramienta?

RESPUESTA

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas a través de la Línea 144 para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de

personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor, incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp. Cabe recordar que la Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional y funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país.

Otro de estos mecanismos de comunicación alternativos fue la campaña “Barbijo Rojo”, impulsada por el MMGYD junto con la Confederación Farmacéutica Argentina a partir del 1 de abril. La misma dispuso que las personas víctimas de violencia por motivos de género pueden acercarse a cualquier farmacia y solicitar un barbijo rojo, como señal para el personal de que se encuentra en situación de violencia por motivos de género y gestione la comunicación con la Línea 144. Dicha campaña estaba orientada a un momento del ASPO, en el que la mayoría de las actividades estaban suspendidas, y sólo estaban activos los servicios esenciales.

De esta manera, entre el 01 de abril y el 10 de octubre se contabilizaron un total de 30 casos en el marco de la campaña, según datos reconstruidos a partir de los registros de la Línea 144 y la Confederación Farmacéutica Argentina.

Total de ingresos Línea 144 mediante campaña Barbijo Rojo según provincia. 1ero de abril al 10 de octubre de 2020.

Provincia		Ciudad	Casos
Buenos Aires	Gran Buenos Aires	Burzaco	1
		Claypole	1
		Gral José de San Martín	1
		José León Suarez	1
		Monte Chingolo	1
		Morón	1
		Quilmes	1
		Moreno	1
		Villa Ballester	1
		Florencio Varela	1
		Mar del Plata	1
	Resto de la provincia de Buenos Aires		
	Subtotal		11
Ciudad Autónoma de Buenos Aires			9
Córdoba	Capital		1
		Laboulaye	1
Entre Ríos	Concepción del Uruguay		1
Formosa	Formosa capital		1
Misiones	Posadas		1
Santa Fé	Rosario		1
Santiago del Estero	Santiago del Estero (Capital)		1
Tucumán	San Miguel de Tucumán		3
Total			30

Fuente: Elaboración propia de la en base a datos brindados por COFA y la Línea 144

PREGUNTA N° 461

Cultura

Los centros culturales barriales hoy en día contienen y acompañan a la sociedad reinventándose a través de ollas populares percheros comunitarios y colectas; sumado al complejo contexto que está atravesando el sector cultural junto a sus trabajadores y trabajadoras, ¿se está trabajando actualmente en algún tipo de subsidio para sostenerlos? ¿Se trabaja para acompañarlos, tanto con protocolos como financieramente, para que puedan avanzar con todas las medidas de bioseguridad en pos de su apertura?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que desde la Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria se están impulsando, potenciando y llevando adelante Programas y Líneas de Acción de promoción del desarrollo cultural comunitario, plural y diverso atendiendo el actual contexto de emergencia en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado con motivo de la pandemia de COVID- 19.

En tal sentido, a través del Programa “Puntos de Cultura”, se lanzó en abril de este año una amplia convocatoria destinada al fortalecimiento de espacios culturales comunitarios de todo el país que debieron reducir y limitar sus actividades debido al contexto actual. Dicha convocatoria contempla la presentación de proyectos creativos que contribuyan a profundizar los lazos de solidaridad, difundir prácticas saludables y elevar la autoestima de nuestra comunidad para atravesar la etapa de aislamiento y futuras etapas de recuperación post pandemia.

Hasta el momento, en sus primeras dos convocatorias, el Ministerio destinó más de \$100 millones al Programa y asistió a 472 proyectos de todas las provincias del país. Esto representa una inversión histórica para la cultura comunitaria en la Argentina, y pone en valor el trabajo de las organizaciones sociales que desarrollan proyectos culturales para garantizar derechos en los barrios populares y los parajes rurales del país.

Como parte del Plan Federal de Cultura anunciado el pasado 13 de octubre, a partir del cual el Ministerio de Cultura realizará una inversión de \$2 mil millones para continuar y profundizar todas las líneas de asistencia impulsadas hasta el momento por la emergencia sanitaria, el Programa “Puntos de Cultura” recibirá \$105 millones para seguir acompañando el trabajo de las organizaciones de la cultura comunitaria en todo el país. Esto permitirá brindar apoyo a 464 nuevos proyectos que no fueron seleccionados en las primeras dos instancias de la convocatoria, y cerrar el año con más de 1600 organizaciones incorporadas a la Red Nacional de Puntos de Cultura, lo que significa un crecimiento de más del 100% solo en 2020.

Al igual que en las instancias anteriores, se ponderó a las organizaciones con mayor inserción territorial, contemplando la representatividad de todo el territorio nacional, así como los proyectos que incluyeran propuestas y estrategias para desarrollar actividades en el contexto de ASPO.

Cabe mencionar que el Programa “Puntos de Cultura”, creado en el año 2011 (Resolución (Ex) SC 2641/11) tiene como principal objetivo fortalecer y consolidar el trabajo de las organizaciones sociales comunitarias y las comunidades indígenas de todo el territorio nacional promoviendo la inclusión social, las identidades locales, la participación popular y el desarrollo regional a través del arte y la cultura.

PREGUNTA N° 462

Cultura

La situación crítica que vive el sector cultural popular llegó a un punto en el cual está en juego la continuidad de los espacios que vienen trabajando casi de forma autogestiva en muchas partes de nuestro país pero que, sobre todo, cumplen un rol social trascendental en la vida de las personas y nuestros pueblos, fomentando la cultura comunitaria y solidaria ¿Están midiendo el impacto en NNyA y jóvenes que hoy no pueden concurrir a estos centros pero que antes lo hacían de forma habitual?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala en relación al impacto de la pandemia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hoy no pueden concurrir a centros comunitarios de forma habitual, que se estima son más de 160 mil quienes no pueden asistir a los ochenta y cinco proyectos de cultura comunitaria que se fortalecieron desde el Ministerio. No obstante, entendiendo que son espacios fundamentales para la contención, la mayoría de las organizaciones reconvirtieron sus tareas y proyectos habituales generando encuentros y talleres virtuales, asistiendo a las familias.

PREGUNTA N° 463

Vivienda

Existe en la Argentina un déficit habitacional de aproximadamente 3.5 millones de viviendas y la pandemia ha resaltado como nunca antes los perjuicios producto del hacinamiento. En este sentido, la gestión anterior dejó a disposición alrededor de 10 mil viviendas construidas, adjudicadas y listas para entregar: ¿En qué estado de situación se encuentran estas viviendas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 434 del presente Informe.

PREGUNTA N° 464

Vivienda

Respecto de las quejas relativas a las entregas de hogares PRO.CRE.AR en Itaembé Guazú, provincia de Misiones; Barrio Ayres del Sur en San Nicolás de los Arroyos, Bolívar y Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires, ¿Cuándo se entregarán las unidades a los adjudicatarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que bajo estricto protocolo sanitario se está realizando la entrega de viviendas cumpliendo restricciones en cuanto a la cantidad de personas atendidas en las sucursales del Banco Hipotecario para realizar las firmas de boletos de compra y venta de PROCREAR. Por tal motivo, se está implementando un operativo continuo de firmas y entregas diarias que también alcanza a las viviendas de Posadas (Itaembe Guazú), Carmen de Patagones y San Nicolás.

En el caso de Bolívar se están desarrollando tareas de puesta en condiciones en 83 viviendas asignadas, de las cuales 40 viviendas se entregarán durante los próximos meses.

En el caso de Itaembe Guazú, entre septiembre y octubre se entregaron 125 viviendas. No restan viviendas asignadas a entregar por lo que se abrirá a una nueva inscripción para las viviendas no asignadas.

En Carmen de Patagones, hay 164 viviendas asignadas, durante los últimos dos meses se entregaron 33 viviendas y antes de fin de año se entregarán 50 viviendas más. Las viviendas restantes se encuentran en estado de obra, mantenimiento o proceso de adjudicación.

En cuanto a San Nicolás, se retomó la entrega de 66 viviendas entre septiembre y octubre, se encuentran asignadas 112 viviendas y antes de fin de año se entregarán 50 viviendas más. Las viviendas restantes se encuentran en estado de obra, mantenimiento o proceso de adjudicación.

PREGUNTA N° 465

Vivienda

En 2016 el sistema de adjudicaciones de PRO.CRE.AR incorporó un sistema de puntajes que ponderaba ingresos familiares, cantidad de hijos y vivienda actual, auditada por la Universidad de Buenos Aires, para beneficiar familias vulnerables. ¿El relanzamiento del PRO.CRE.AR ha revertido a un sistema de adjudicación por sorteo? De ser así, ¿Cuáles son los motivos que justifican el cambio de este sistema?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que Procrear desde su origen ha elegido realizar su proceso de selección de beneficiarios mediante

sorteo. Primero lo realizó Lotería Nacional y luego Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (esta última, cuando se crea, absorbe a la primera).

En cuanto al *scoring*, este sistema sólo fue utilizado en una selección, realizada en el caso del predio Estación Buenos Aires, pero en esta oportunidad la gestión de la selección y adjudicación estuvo a cargo del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) con lo cual podría señalarse que ese proceso estuvo por fuera del control del Programa. Al mismo tiempo, los créditos asociados a esa operatoria estuvieron otorgados por el Banco Ciudad.

Por último, también hubo un proceso de selección con la metodología de *scoring* en la línea denominada Solución Casa propia y Ahorro joven, ambas funcionaron durante la gestión 2015-2019. Actualmente esas líneas no están activas en el programa.

Con respecto a la metodología del sorteo, el mismo no es uno general sino que se trata de varios sorteos entre participantes que comparten características socioeconómicas similares según definiciones del programa, por ejemplo el nivel de ingresos familiares. En esta última edición del programa, que lleva dos sorteos realizados, se incorporaron sorteos específicos (sólo participan personas y familias que comparten caracterización) para Jefas de Hogares con Hijos e Hijas a cargo. Y para el sorteo del 28 de octubre, se sumaron sorteos específicos para personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas.

En resumen, el programa sigue los lineamientos de selección elegidos en su origen, que son los sorteos. Cabe destacar que en este contexto, los mismos son desarrollados por el Fiduciario del Programa, Banco Hipotecario S.A., y son transmitidos por la TV Pública.

PREGUNTA N° 466

Economía del Conocimiento-Pymes-Emprendedores

Las PYME generan 1.300.000 puestos de trabajo en la Provincia de Buenos Aires constituyéndose como un segmento dador de empleo formal que se vio gravemente afectado por la crisis sanitaria. ¿Cuales son las medidas concretas que se están evaluando para este sector que representa casi el 95% del aparato industrial bonaerense?

RESPUESTA

Con respecto a los programas a implementar con el propósito de reactivar la actividad económica, recuperar empleos perdidos y generar nuevos puestos de trabajo, a través del ATP - creado el 20 de marzo mediante el decreto 332/20 y a su vez ampliado por el decreto 376/20- se otorgaron asignaciones compensatorias del salario para trabajadores registrados, créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos y créditos a tasa subsidiada para empresas.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo también ha desplegado los créditos a tasa cero destinados a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos donde el FONDEP bonifica el 100% de la tasa de interés y el FOGAR, avala

hasta el 100% de los créditos. El plazo de devolución es de 12 meses con 6 meses de gracia. Aquellos monotributistas y autónomos del sector de la cultura cuentan, además, con un período de gracia de 12 meses. Al 23/10, en todo el país se han otorgado créditos a Tasa Cero a 555.159 monotributistas y autónomos por un monto de \$65.791.499.471, dentro de los cuales 2060 y \$206.219.340 corresponden a monotributistas y autónomos de la cultura. En el caso específico de la provincia de Buenos Aires, al 30/09 se otorgaron 180.617 créditos a tasa cero por un monto total de \$21.430.447.019.

El Programa fue calibrado por el Ministerio de Desarrollo Productivo en sus distintas etapas, siguiendo la evolución de diferentes sectores productivos en todo el territorio nacional, lo que llevó a que en su cuarta modalidad los créditos a tasa subsidiada fueran destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal fuera entre 0% y 30%; según lo cual la tasa de interés fue del 0%, 7,5% o 15%.

Asimismo, y con el objetivo de promover la creación de nuevos puestos de trabajo, a partir de la quinta etapa del Programa ATP se sumó la posibilidad de recibir un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que mantengan y/o contraten trabajadores en los próximos doce meses. Podrán acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito. Estos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible están destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal haya estado entre 0% y 40%; tienen una tasa del 15% y cuentan con plazo de gracia, a ser devuelto en 12 cuotas y son respaldados con garantía del FOGAR. Los requisitos serán menores y los beneficios más importantes para las empresas más chicas, mientras que a mayor número de empleados se incrementan las exigencias. Asimismo, desde la quinta etapa del ATP se amplió el registro de aquellos afectados críticamente por la pandemia y se incluyó a nuevos sectores, entre los cuales se encuentran el sector gastronómico, el transporte de larga distancia, el transporte escolar, los jardines maternos y las peluquerías. De esta manera, al 23/10 se han otorgado créditos a tasa subsidiada a 4207 empresas por un monto de \$2.030.058.497. En el caso de la Provincia de Buenos Aires, al 26/10 se otorgaron 822 créditos a tasa subsidiada por un monto total de \$417.322.307,51.

Además de las medidas tomadas para dar respuesta a la contingencia del COVID- 19, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo también se ha lanzado una línea junto al Banco de la Nación Argentina para inversión productiva con un monto total de 10.000 millones de pesos, dirigida a empresas industriales. Se otorgarán créditos por hasta \$250 millones para grandes empresas, y de hasta \$50 millones para las MIPyMEs. Se priorizará la compra de bienes de capital nacionales. Los créditos tendrán 36 meses de plazo y 6 de gracia, además de tasa fija subsidiada por el FONDEP, de un 24% para las empresas grandes y de 22% para las PyMEs.

Asimismo, se han desarrollado dos líneas de financiamiento junto al BICE. Una, para financiar exportaciones, destinada a exportadores frecuentes, no frecuentes y primeros exportadores, con bonificación de tasa por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), quedando una tasa fija del 4,5% USD para exportadores frecuentes y del 4% USD para exportadores no frecuentes o primeros exportadores. También cuenta con el respaldo del

Fondo Argentino de Garantías (FOGAR), donde los primeros exportadores o exportadores no frecuentes cuentan con la posibilidad de solicitar el aval del 100% si cumplen con una serie de condiciones. Por otro lado, una línea para financiar proyectos de inversión productiva, con un plazo total de 7 años, con 2 años de gracia. Cuenta con bonificación de tasa del 12% los primeros tres años por parte del FONDEP. Asimismo, contempla los siguientes cupos: 15% para el sector vitivinícola y 20% para empresas que estén lideradas por mujeres.

También se puso en marcha una línea para la Reactivación Productiva con créditos para capital de trabajo por un monto de \$200 millones en coordinación con las provincias, con garantías del FOGAR, tasa del 9,9% y que prevé además un cupo del 20% para PyMEs lideradas por mujeres. Ya hemos firmado convenios con las provincias de San Juan, Entre Ríos, Neuquén, Santa Cruz, La Rioja, Salta y Chaco. Esta línea es posible a partir de un crédito histórico que logramos con el BID, por 500 millones de dólares, que contará con un monto total de 248.000 millones de pesos y beneficiará a 86.700 PyMEs.

A estas líneas se suman otras que hemos implementado como la línea tasa 24% con respaldo del FOGAR para el pago de haberes; PyMEs Plus, con una tasa del 24% y garantía del FOGAR, así como la destinada a Cooperativas de Trabajo, con tasa del 18%, ambas con foco en la inclusión financiera. También hemos anunciado líneas específicas, como la destinada a PyMEs mineras, con una tasa subsidiada del 18%, una línea para PyMEs culturales y otra para PyMEs del sector turístico, ambas con un año de gracia, tasa cero en las primeras 12 cuotas y luego del 18% hasta el final de los créditos.

Desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores (SEPYME), del Ministerio de Desarrollo Productivo, abordamos a través de diferentes herramientas la necesidad de las PyMES en lo que respecta a la promoción de las capacidades productivas y de gerenciamiento de sus principales actores (trabajadores, mandos medios, gerenciales y directivos de pymes así como de sus instituciones de apoyo), así como también la demanda de transformación digital y su incorporación a la industria 4.0. En este marco, la agenda de la capacitación para la mejora de la gestión se vuelve fundamental para contar con PyMEs que estén en mejores condiciones de producir y competir en los mercados locales e internacionales, y generen empleo, valor agregado, innovación y capacidad exportadora.

Siguiendo ese objetivo, en el programa de crédito fiscal para capacitación PyME se han aprobado al 22/10 366 proyectos de 460 empresas por un total de \$120 millones.

- Primer corte: \$44 millones de cupo, (38% de los proyectos, 82% de los beneficiarios al 7/8/2020)
- Segundo corte: \$72 millones de cupo, (39% de los proyectos, 70% de los beneficiarios al 11/9/2020);
- El próximo corte está previsto para el día 30/10.

Para el caso particular de la Provincia de Buenos Aires, 145 proyectos fueron pre-aprobados por \$63.403.349 (44% del total pre-aprobado) que incluyen actividades para 1.725 personas.

Asimismo, se ha iniciado un ciclo de capacitaciones desde la SEPYME dirigido al fortalecimiento de las capacidades exportadoras de PyMEs y emprendedores. En la primera edición participaron 238 pymes en dos cohortes y se amplió el cupo a 440 participantes para la segunda edición lanzada el 22/10.

Por otra parte, se están implementando diversos instrumentos que mejorarán la capacidad tecnológica, productiva y de gestión de las PyMEs, mediante la adopción de tecnologías digitales y que permitirán mejorar los resultados en materia de innovación y productividad.

Se lanzaron 5 llamados específicos del Programa de Apoyo a la Competitividad - PAC: Proyectos relacionados con las temáticas de Kaizen 4.0, Asistencia Técnica para la Transformación Digital, Asistencia Técnica para la Calidad e inocuidad de Alimentos para el mercado externo y el interno, Asistencia Técnica para Diseño e Innovación con priorización en la exportación y Asistencia a la Eficiencia Energética. El objetivo de estos llamados es contribuir a la productividad y competitividad de las MiPyMES, aumentando la inversión en servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación a través de ANRs. En el caso de las últimas cuatro modalidades, el llamado se encuentra abierto hasta el 31 de octubre.

Asimismo, hasta el 16 de octubre estuvo abierto un llamado específico para acceder al PAC “Emprendedores Reactivación Productiva”, el cual otorga un ANR de hasta el 85% para financiar un proyecto que contribuya a la reactivación de la actividad productiva para MiPyMES con menos de dos años de actividad económica.

A continuación, se lista la cantidad de proyectos ingresados (la partida presupuestaria asignada para 2020 asciende a los \$405 millones):

- PAC Empresas Kaizen (convocatoria cerrada): 412 proyectos en total (135 corresponden a la provincia de Buenos Aires);
- PAC Transformación Digital: 181 proyectos ingresados al 23/10 (34 corresponden a la provincia de Buenos Aires);
- PAC Empresas Calidad de Alimentos: 123 proyectos ingresados al 23/10 (39 corresponden a la provincia de Buenos Aires);
- PAC Empresas Diseño e Innovación: 414 proyectos ingresados al 23/10 (147 corresponden a la provincia de Buenos Aires);
- PAC Empresas Eficiencia energética: 128 proyectos ingresados al 23/10 (31 corresponden a la provincia de Buenos Aires);
- PAC Emprendedores Reactivación Productiva (convocatoria cerrada): 1495 proyectos en total.

Respecto a la agenda de transformación digital, se mencionaron los dos llamados específicos de PAC (Kaizen 4.0 y Transformación Digital) a través de los cuales más de 400 PyMEs van a poder contratar servicios de desarrollo empresarial para transformar digitalmente sus procesos.

También estamos promoviendo la coordinación interministerial y la cooperación público- privada en la definición de una estrategia orientada a insertar a la

Argentina en la cuarta revolución industrial. Y en ese contexto, lanzamos la plataforma INDtech 4.0, un hub público-privado en conjunto entre ADIMRA y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, a la que han adherido 15 instituciones públicas privadas.

En el marco de la cooperación público privada para promover la transformación digital de las PYMES, vale mencionar la Red de Asistencia Digital para Pymes lanzada en los primeros días de declarada la cuarentena el 13/04. Desde ese momento a la fecha ya se registraron 83.466 ingresos a esta Red que ofrece soluciones y herramientas digitales a las PyMEs en el contexto de la pandemia por el COVID 19. La Red cuenta con 473 servicios bonificados (137 destinados a facilitar el trabajo a distancia, 22 para pagar y cobrar en forma electrónica, 220 para comprar, vender y distribuir y 94 recursos de capacitación). Tiene el apoyo institucional de distintas cámaras empresarias del sector como CESSI, CACE, CABASE, CATEL, CEHOST, ARGENCON. Además, cuenta con la participación de 28 clusters tecnológicos y más de 50 empresas líderes del sector.

También cabe destacar el impulso a la promoción de la Asociatividad de las MiPyMEs a partir de políticas que fortalecen los entramados productivos e institucionales en los ámbitos regionales, al mismo tiempo que fomentan las acciones de sensibilización y difusión para el desarrollo de nuevas agrupaciones o conglomerados. En este momento, se está llevando adelante un ciclo de siete seminarios de asociatividad para PyMEs e instituciones de apoyo local con el objetivo de generar sensibilización sobre la temática. Asimismo, en noviembre se comenzará a trabajar con asistencia técnica y acompañamiento a clusters regionales en el armado de planes estratégicos o planes de acción de mediano plazo, para poder avanzar con asistencia económica a los grupos asociativos y cluster locales el año próximo. La estrategia de asistencia propuesta resulta relevante, en tanto se espera que las empresas innovadoras sean más competitivas y acrediten mayores niveles de productividad y exportaciones, contribuyendo a la generación de empleo -con impacto positivo y simultáneo en cantidad y calidad-, a la diversificación del tejido productivo nacional y a la reducción de brechas territoriales.

Asimismo, desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se informa que se encuentra en funcionamiento el Programa de Recuperación Productiva (REPRO), regulado por la Resolución 25/2018 de la entonces Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del ex Ministerio de Producción y Trabajo.

Dicho Programa está destinado a sostener la situación de empleo de trabajadores que presten su labor en sectores privados y/o áreas geográficas en declinación, y/o en micro, pequeñas y medianas empresas en crisis, a través del otorgamiento de una ayuda económica que es contabilizada por los empleadores como parte de su remuneración.

Es importante destacar que el beneficio del Salario Complementario que integra el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) establecido por el Decreto 332/2020 y sus modificatorios, no es compatible con el cobro del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), toda vez que, en caso de ser detectado en los cruces de información realizados en forma permanente entre el Ministerio y la Administración Nacional de la

Seguridad Social (ANSES), la empresa que se encuentra gozando del beneficio del Salario Complementario del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), le será inhibido el pago y respectivo cobro del beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) y sin posibilidad de compensación posterior.

Sin embargo, podrá continuar con el beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), en caso de que resten meses por devengar, una vez terminada la liquidación del beneficio del Salario Complementario del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

A la fecha han sido beneficiarias del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), 66 empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, por un total de 6.637 trabajadores y un monto total de \$ 71.977.500.

PREGUNTA N° 467

Economía del Conocimiento-Pymes-Emprendedores

El sector de los salones y multiespacios esta padeciendo una fuerte crisis dado que por la naturaleza de su rubro fueron de los primeros en cerrar y se proyecta que serán uno de los últimos en abrir. ¿Hay medidas contempladas para sectores como este que poseen un alto grado de administración de tipo familiar y de principal sostén de hogar?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde el Gobierno Nacional, antes de la Pandemia de Covid- 19 se han emprendido un conjunto de políticas y acciones que, además de cuidar la salud de los y las argentinos/as, se orientaron a preservar el empleo y/o los ingresos de las y los trabajadores/as, desocupados, monotributistas, profesionales, autónomos, pequeños comerciantes, empresas y colectivos de los sectores más vulnerables.

Entre las más importantes podemos mencionar:

1.- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE): que otorga la suma de \$ 10.000, que se encuentra en su tercera etapa de implementación y que beneficia a casi 9 millones de personas. La inversión en estas tres primeras rondas del IFE alcanza los \$90.000 millones por tanda.

El artículo 2º del Decreto 310/2020 establece como ámbito personal de aplicación del IFE a los siguientes colectivos: personas desocupadas, personas que se desempeñen en la economía informal, o que sean Monotributistas inscriptos en las categorías “A” y “B”, Monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de Casas Particulares (Ley 26844).

2.- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP): Mediante el Decreto 332/2020 se creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

El artículo 2º de la norma en examen establece los beneficios que contiene, a saber:

a.- Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

b.- Salario Complementario: Asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.

c.- Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadores y trabajadoras autónomas con subsidio del 100% del costo financiero total.

d.- Sistema integral de prestaciones por desempleo: Los Trabajadores y las Trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo.

e.- El Ministerio de Desarrollo Productivo informa la cantidad de servicios de salones de baile, discotecas y similares que gozaron de los beneficios del Programa ATP. A continuación, se proporciona la información distinguiendo por provincias y etapa del programa.

Cantidad de empresas aprobadas para el pago de salario complementario en el CLAE 939030 ("SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES").

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Buenos Aires	57	46	44	44	44	43
Catamarca	2	2	2	1	1	1
Chaco	2	1	1	1	1	2
Chubut	7	5	4	5	4	5
CABA	37	30	33	31	33	32
Córdoba	17	11	16	11	11	15
Corrientes	2	1	2	2	2	2
Entre Ríos	8	6	5	4	4	4
Formosa	3	4	4	2	3	3
Jujuy	3	2	2	2	1	1
La Pampa	2	1	1	1	1	1
La Rioja	1	1	1	1	1	1
Mendoza	11	10	8	8	6	6
Misiones	5	5	5	5	5	5
Neuquén	3	3	3	1	2	3
Río Negro	10	9	9	9	9	9

Salta	3	3	3	3	3	2
San Juan	3	2	3	3	2	1
San Luis	2	1	1	1	1	1
Santa Fe	13	8	9	8	7	9
Santiago del Estero	3	2	3	3	3	2
Tierra del Fuego	2	2	2	1	1	1
Tucumán	2	1	1	0	1	1
Total	198	156	162	147	146	150

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

3.- Programas de Empleo en el MTESS:

La Secretaría de Empleo administra los siguientes Programas de Empleo con el objetivo de promover el empleo. Un resumen de los mas importantes son:

- 1- Apoyo a la empleabilidad e integración social para PJMyMT.
- 2- Club de empleo para participantes del PJMyMT.
- 3- Empleo Independiente.
- 4- Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad en el sector privado.
- 5- Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad en el sector público.
- 6- Entrenamiento para el trabajo sector privado.
- 7- Intercosecha.
- 8- Curso: Introducción al mundo del trabajo.
- 9- Programa de empleo independiente a discapacitados (PROMOVER).
- 10- Programa de Recuperación Productiva 2004.
- 11- Programa de Empleo Auto-gestionado.
- 12- Programa Fortalecimiento del Empleo.
- 13- Seguro de capacitación y empleo.
- 14- Talleres protegidos de producción.
- 15- Programa de Inserción Laboral.

Otras medidas o herramientas que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para sostener las fuentes de trabajo y evitar despidos o suspensiones son las siguientes:

Programa REPRO: Sin perjuicio de lo expuesto, es oportuno destacar la vigencia del Programa RePro con el que Minsisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social siguió atendiendo las demandas puntuales de empresas en situación de crisis para cuidar los empleos de sus trabajadores. El corte de información es al día 16/10/2020.

TOTAL RESOLUCIONES FIRMADAS	TOTALES
Total Empresas	227
Trabajadores	26.166
Monto Mensual	\$ 93.944.000,00
Monto Total aprobado	\$ 281.832.000,00

Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas (PPCE): Para prevenir los despidos y las suspensiones es el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas previsto en los arts. 98 y SS de la Ley Nacional de Empleo 24.013. Resulta dable destacar que el PPCE se inicia cuando se afecta por despidos o suspensiones a más del 15% de los trabajadores en empresas con menos de 400 trabajadores, a más del 10% en empresas de entre 400 y 1000 trabajadores. El PPCE deberá tramitarse con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por razones de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas.

Prohibición de Despidos y Suspensiones: Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 761/2020 (BO 24/9/2020) el Gobierno Nacional oficializó la prórroga de la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 624/2020. Por el artículo 3º de la normativa señalada también se prorrogó la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución del trabajo por otros 60 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 624/2020.

Quedan exceptuadas de ésta última medida las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

PREGUNTA N° 468

Economía del Conocimiento-Pymes-Emprendedores

Una de las medidas tomadas para paliar la crisis fueron los Créditos Tasa Cero para monotributistas y autónomos. Estos, dependiendo del momento que fueron tramitados, contaron con periodos de gracia de 3,6 o hasta 12 meses. Esto ha implicado que muchos contribuyentes que sacaron un crédito al comienzo del ASPO ahora deben comenzar a pagarlo sin que se haya normalizado la actividad económica:

¿El gobierno ha contemplado que el periodo de gracia comience a correr a partir de la derogación del ASPO?

RESPUESTA

Entre abril (que fue el peor momento de la pandemia) y agosto-octubre, en el Ministerio de Desarrollo Productivo se ha comprobado un cambio drástico en las demandas empresariales, principalmente en la industria y el comercio. Mientras que hace unos meses la gran mayoría de las preocupaciones del

sector productivo estaban ligadas a la ayuda para el pago de salarios por la vía del programa ATP, hoy la agenda cambió fuertemente y está mucho más relacionada con la necesidad de créditos para capital de trabajo y para la inversión. Otro caso, en el mismo sentido, es el de los servicios profesionales que fueron en su gran mayoría los tomadores de créditos a tasa cero y ya se encuentran generalmente habilitados y funcionando.

En ese sentido, se considera importante destacar que el programa ATP continuará hasta fin de año para garantizar el empleo y la supervivencia de los agentes económicos afectados enormemente por la pandemia, como el turismo, la gastronomía, la cultura y el esparcimiento. En estos casos, donde el efecto se sentirá de manera más duradera, los plazos de vencimiento son los más amplios. Así, seguimos asistiendo a los sectores que aún ven impedida su vuelta a la normalidad.

Se está trabajando semana a semana en el crédito para las empresas - particularmente las PyMEs-, las y los emprendedores y las y los trabajadores independientes. Desde marzo hasta hoy, se otorgaron ya más de 480.000 millones de pesos a más de 100.000 PyMEs a tasa al 24% y 550.000 créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos por más de 60 mil millones de pesos.

PREGUNTA N° 469

La economía del conocimiento, en particular los emprendedores recientes y startups muchas veces requieren de herramientas y servicios digitales que deben abonarse y suscribirse en divisa extranjera. En este sentido, el impuesto al crédito de ganancias del 35% a compras en el exterior pone al país en desventaja competitiva para la innovación

¿Se están contemplando medidas para subsanar esta situación y eximir a los emprendedores de este impuesto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional ha acompañado las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19 con diversas medidas de política tributaria que han supuesto una resignación de ingresos fiscales y una desaceleración en la dinámica de la recaudación en términos reales. En este contexto, y entendiendo que estos esfuerzos fiscales deben ser compartidos particularmente por los sectores económicos que pueden acceder a la compra de divisas en moneda extranjera o realizar determinados gastos en dicha moneda, lo cual constituye un indicador de capacidad contributiva, la Resolución General AFIP 4815/20 estableció un régimen de percepción para las operaciones alcanzadas por el “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)”, de conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 27.541 y su modificación, su reglamentación y normas complementarias.

Ahora bien, es importante señalar que, para no afectar la competitividad de las empresas del país con un costo adicional permanente, el art. 1° de la mencionada resolución establece que las percepciones practicadas se

considerarán pagos a cuenta del Impuesto sobre los Bienes Personales o del Impuesto a las Ganancias, según la condición tributaria de los sujetos pasibles. Asimismo, en su artículo 7° también contempla un régimen de devolución de las percepciones aplicadas para los argentinos y las argentinas que no son contribuyentes de ninguno de estos dos tributos.

Adicionalmente, haciendo referencia específicamente a la primera parte de la pregunta, con las modificaciones aprobadas por el Congreso de la Nación a la Ley 27.506 de Régimen de Promoción a la Economía del Conocimiento, las empresas emprendedoras e innovadoras argentinas reciben un fuerte impulso a sus niveles de competitividad con beneficios como:

1. Bono de crédito fiscal por hasta el 70% de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de la Seguridad Social, que podrá ser utilizado para la cancelación de tributos nacionales, en particular el Impuesto al Valor Agregado.
 1. Aquellos beneficiarios que acrediten exportaciones provenientes de su/s actividad/es promovida/s podrán optar por aplicar el bono de crédito fiscal a la cancelación de Impuesto a las Ganancias en un porcentaje no mayor al porcentaje de exportaciones informado durante su inscripción.
2. Bono de crédito fiscal por hasta el 80% de las contribuciones patronales que se hayan efectivamente pagado, con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social cuando se trate de nuevas incorporaciones laborales debidamente registradas, de:
 1. a) Mujeres.
 2. b) Personas travestís, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la ley 26.743.
 3. c) Profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias exactas o naturales.
 4. d) Personas con discapacidad.
 5. e) Personas residentes de “zonas desfavorables y/o provincias de menor desarrollo relativo”.
 6. f) Personas que, previo a su contratación, hubieran sido beneficiarias de planes sociales, entre otros grupos de interés a ser incorporados a criterio de la autoridad de aplicación, siempre que se supere la cantidad del personal en relación de dependencia oportunamente declarado.
3. Reducción de un porcentaje respecto del monto total del Impuesto a las Ganancias correspondiente a la/s actividad/es promovida/s, determinado en cada ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:
 1. 60% para micro y pequeñas empresas.
 2. 40% para empresas medianas.
 3. 20% para grandes empresas.

PREGUNTA N° 470

Salud

Ni la ley nacional de salud mental ni la ley de protección integral para niños, niñas y adolescentes refiere a la salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Cómo se explica que el único programa para adolescentes y adicciones de la dirección de salud reciba solo 135 Millones? ¿Cómo piensan abordar la problemática de aumento de depresión en jóvenes y niños?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 - sancionada y promulgada en el año 2010- explicita en su Artículo 1° que tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas. Además, a través de su Decreto reglamentario 603/13 crea la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, presidida por la autoridad de aplicación de la mencionada Ley e integrada por representantes de los ministerios de Desarrollo Social; Educación y Trabajo, Empleo y Seguridad Social; estableciéndose de esa manera una clara posición en consonancia con la perspectiva que entiende a la salud mental como parte de la salud integral, y esta última fuertemente vinculada a los determinantes sociales y las políticas públicas integrales.

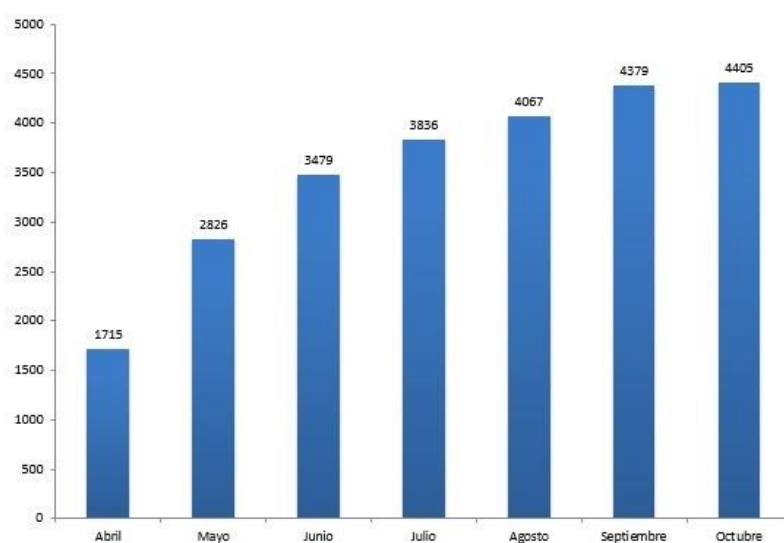
En este sentido, desde el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, a partir de la actual gestión se comenzaron a desarrollar múltiples acciones:

- Se volvió a poner en funcionamiento el equipo de Salud Mental Infanto Juvenil, el cual había dejado de funcionar entre el 10/12/15 y el 09/12/19.
- En el marco de la actual pandemia se elaboraron, validaron y publicaron “Recomendaciones sobre la salud mental en niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia”, a las que se puede acceder mediante el siguiente enlace de acceso directo: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-la-salud-mental-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-contexto-de-pandemia>.
- Se puso en funcionamiento un nuevo interno en el “0800 Salud Responde” para recibir y dar respuestas oportunas y estandarizadas a las consultas sobre temáticas de salud mental (0800 222 1002 opción 6), en el cual las consultas referidas a la población en cuestión son respondidas por un equipo especialmente entrenado en esta temática, realizando el seguimiento y la articulación con la red de servicios socio-sanitaria local en los casos en que resulta necesario.
- Se trabaja en articulación con las diversas áreas de la cartera sanitaria nacional correspondientes, entre las que se destaca la Dirección Nacional de Cursos de Vida en lo que atañe a niñas, niños y adolescentes.
- Se priorizó la realización de capacitaciones a través de la plataforma de Telesalud en relación a la temática de salud mental de niñas, niños y adolescentes y el abordaje de la problemática del suicidio (prevención,

asistencia y posvención) con la participación de referentes en el tema (destacamos la participación de la Lic. Beatriz Janin, impulsora del Fórum Infancias; la Dra. Diana Altavilla, miembro IASP - International Association from Suicide Prevention; y la Dra. Alicia Stolkiner, especialista en Salud Pública con orientación en Salud Mental).

- Se puso en funcionamiento el aula virtual “Salud Mental en Emergencias y Desastres” en la Plataforma Virtual de Salud con materiales especialmente realizados y seleccionados en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Actualmente cuenta con 4405 usuarios matriculados provenientes de distintas jurisdicciones.
- Se organizó y lanzó un curso virtual sobre la problemática del suicidio especialmente dirigido a los/las trabajadores/ras del campo de la salud y la salud mental (cuenta con 2720 cursantes provenientes de distintas jurisdicciones).
- Se está llevando adelante en articulación con UNICEF una investigación con el objetivo de relevar el impacto en la salud mental de niños, niñas y adolescentes en situación de ASPO. La metodología del estudio es de diseño en red / muestra estratificada de carácter cualitativo-cuantitativo con enfoque epidemiológico en salud mental basado en entrevistas a niños, niñas, adolescentes y familias de diferentes localidades del país.

Aula virtual “Salud Mental en Emergencias y Desastres” – Plataforma Virtual de Salud - Apertura: 24/04/2020



Fuente: Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en base a información propia. Octubre 2020.

Curso virtual “Abordaje de la Problemática del Suicidio” - Pieza comunicacional de difusión



Nuevo Curso Virtual: “Abordaje de la problemática del suicidio en el marco de la pandemia por COVID-19”

Características del curso:

- Completamente Virtual y Autoadministrado.
- De acceso Libre y Gratuito.
- Dirigido a: trabajadores del campo de la Salud / Salud Mental.
- Se entregan Certificados de Aprobación.

Programa sintético:
El suicidio y la pandemia por COVID-19 como problemas de salud pública. Marco normativo y situación epidemiológica actual. Intervención temprana en riesgo de suicidio. Primera Ayuda Psicológica y cuidados en salud mental. Abordaje en red y comunidad.

Incluye una invitación para socializar proyectos de abordaje local de la problemática del suicidio, con perspectiva comunitaria, con el objetivo de seguir construyendo la Red Integrada de Salud Mental con Base en la Comunidad.

Cómo inscribirse:

1. Ingresar a la Plataforma Virtual de Salud: www.plataformavirtualdesalud.msal.gov.ar
2. Clicar en el Botón: “COVID-19: Capacitaciones y Recursos Educativos Abiertos”
3. Clicar en el nombre del Curso
4. Completar el Formulario de Postulación.

Fechas importantes:

- 10/09 al 26/09, 3 y 4/10: Período de Postulación.
- 27/9 al 2/10: la Plataforma Virtual de Salud realizará tareas de mantenimiento por lo que no se podrá ingresar a la misma.
- **Lunes 5 de Octubre: Inicio del Curso.**

SEPTIEMBRE / OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Por dudas o consultas: saludmentalnacion@msal.gov.ar

www.argentina.gob.ar/salud  

Fuente: Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en base a información propia. Octubre 2020.

Línea de asistencia telefónica gratuita - Pieza comunicacional de difusión



Anuncio

0800-222-1002 opción 6

Nueva línea de apoyo psicosocial para personas afectadas por COVID-19.

Fuente: Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en base a información propia. Octubre 2020.

Por todo lo anterior cabe señalar que desde el Ministerio de Salud se aborda el tema de la salud mental de niñas, niños y adolescentes de forma priorizada en el marco de la legislación vigente y de políticas públicas activas, en articulación con los distintos organismos del Estado Nacional y el trabajo conjunto con las áreas de salud mental de las 24 jurisdicciones del país. En este sentido, en el año 2021 se continuará profundizando y fortaleciendo las acciones que tienen como objetivo proteger la salud mental de toda la población, entre la cual se encuentra la salud mental de niños, niñas y adolescentes.

PREGUNTA N° 471

Salud

¿ Se desarrollaron protocolos especiales, desde el Banco de Drogas y/o el Ministerio de Salud, para acercar los medicamentos a los grupos de riesgo del AMBA, frente a la pandemia del Covid-19? Si es así, indicar protocolos específicos para pacientes oncológicos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Banco de Drogas Especiales otorga tratamientos a pacientes con cobertura pública exclusiva en forma complementaria a la brindada por las jurisdicciones, en el marco del listado de medicamentos vigente y en función de su disponibilidad.

El Banco de Drogas realiza la logística de entrega de medicamentos o bien a través de las jurisdicciones, o por ventanilla para los residentes del AMBA. En los casos en que resulta indispensable el retiro por ventanilla, desde el comienzo del ASPO, se ha mantenido la atención en el horario habitual con dotación del personal reducida y se dispuso la entrega de los medicamentos de modo de cubrir los tratamientos por tres meses, a diferencia de la práctica habitual (mensualmente).

En este sentido, se limitó a su mínima expresión la concurrencia de personas a la institución, permitiéndose el ingreso sólo de aquellas cuya presencia física fuese indispensable. Todo otro contacto con personas ajenas a la institución se canalizó mediante las tecnologías de información y comunicación.

Asimismo, se permitió la presentación de la documentación necesaria para la solicitud de medicamentos de forma digital, pudiendo ser enviada por correo electrónico o Whatsapp al Banco de Drogas.

PREGUNTA N° 472

Salud

Actualmente, ¿cuáles son los medicamentos oncológicos que el Banco de Drogas dispone para el tratamiento del cáncer de los ciudadanos, que no poseen cobertura médica? ¿qué cantidad de Stock de unidades con el que cuentan de cada medicamento?.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Banco de Drogas Especiales (BDE) asiste con medicación a pacientes con cobertura pública exclusiva en forma complementaria a la asistencia brindada por las jurisdicciones y dentro del listado de medicamentos vigente. El stock actual del BDE es el detallado en la tabla a continuación.

Tabla. Stock actual del BDE

MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACIÓN	STOCK UNIDADES MINIMAS	EN
ACTINOMICINA D	FRASCO AMPOLLA	0,5 mg	553	
APREPITANT	CAPSULAS	80,125 mg	432	
AZACITIDINA	FRASCO AMPOLLA	100 mg	220	
BEVACIZUMAB	VIAL	100 mg	317	
BEVACIZUMAB	VIAL	400 mg	350	
BLEOMICINA	FRASCO AMPOLLA	15 UI	415	
CAPECITABINA	COMPRIMIDOS	500 mg	21960	
CARBOPLATINO	FRASCO AMPOLLA	150 mg	475	
CARBOPLATINO	FRASCO AMPOLLA	450 mg	2107	
CICLOFOSFAMIDA	FRASCO AMPOLLA	1 gr	249	
CICLOSPORINA	COMPRIMIDOS	10 mg	660	
CISPLATINO	FRASCO AMPOLLA	50 mg	124	
CITARABINA	FRASCO AMPOLLA	100 mg	11	
CITARABINA	FRASCO AMPOLLA	1 gr	703	
CLOFARABINA	FRASCO AMPOLLA	20 mg	33	
DACARBAZINA	FRASCO AMPOLLA	100 mg	241	
DACARBAZINA	FRASCO AMPOLLA	200 mg	3037	
DASATINIB	COMPRIMIDOS	100 mg	4170	
DASATINIB	COMPRIMIDOS	70 mg	540	
DECITABINE	FRASCO AMPOLLA	50 mg	29	
DEFERASIROX	COMPRIMIDOS	250 mg	504	
DEFERASIROX	COMPRIMIDOS	500 mg	420	
DOXORRUBICINA	FRASCO AMPOLLA	50 mg	730	
DOXORRUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA	FRASCO AMPOLLA	20 mg	32	
EPIDOXORUBICINA	FRASCO AMPOLLA	50 MG	190	
ERLOTINIB	COMPRIMIDOS	150 mg	900	

ERLOTINIB	COMPRIMIDOS	100 mg	150
ETOPOSIDO	FRASCO AMPOLLA	100 mg	3.067
FILGRASTIM	FRASCO AMPOLLA	300 mcg	9.364
FLUOROURACILO	FRASCO AMPOLLA	500 mg	7.675
GEMCITABINA	FRASCO AMPOLLA	200 mg	186
HIDROXUREA	CAPSULAS	500 mg	200
IDARRUBICINA	FRASCO AMPOLLA	10 mg	489
IFOSFAMIDA	FRASCO AMPOLLA	1 gr	976
IRINOTECAN	FRASCO AMPOLLA	100 mg	32
LEUCOVORINA-FOLINATO DE CALCIO	COMPRIMIDOS	15 mg	1.360
MERCAPTOPURINA	COMPRIMIDOS	50 mg	20.250
MESNA	AMPOLLA	200 mg	9.549
METOTREXATO	COMPRIMIDOS	7,5 mg	3.410
METOTREXATO	FRASCO AMPOLLA	50 mg	1.300
METOTREXATO	FRASCO AMPOLLA	500 mg	950
MITOMICINA C	FRASCO AMPOLLA	20 mg	16
NILOTINIB	CAPSULAS	150 mg	5.160
NILOTINIB	CAPSULAS	200 mg	21.840
OCTREOTIDE	FRASCO AMPOLLA	30 mg	138
ONCASPAR	FRASCO AMPOLLA	3750 UI	400
ONDANSETRON	AMPOLLA	8 mg	4.582
OXALIPLATINO	FRASCO AMPOLLA	100 mg	1.043
OXALIPLATINO	FRASCO AMPOLLA	50 mg	243
PACLITAXEL	FRASCO AMPOLLA	100 mg	1.009
PACLITAXEL	FRASCO AMPOLLA	30 mg	1.286
PACLITAXEL	FRASCO AMPOLLA	300 mg	1.180
PAMIDRONATO DISODICO	FRASCO AMPOLLA	90 mg	396
PEMETREXED	FRASCO AMPOLLA	500 mg	140
RASBURICASA	FRASCO AMPOLLA	1,5 mg	168
RITUXIMAB	FRASCO AMPOLLA	500 mg	1.009
RITUXIMAB	FRASCO AMPOLLA	100 mg	54
SUNITINIB	CAPSULAS	25 mg	700
SUNITINIB	CAPSULAS	12,5 mg	2.184
SUNITINIB	CAPSULAS	50 mg	1.204
TAMOXIFENO	COMPRIMIDOS	20 mg	49.530

TEMOZOLOMIDA	CAPSULAS	20 mg	1.020
TEMOZOLOMIDA	CAPSULAS	100 mg	570
TEMOZOLOMIDA	CAPSULAS	250 mg	465
TIMOGLOBULINA	FRASCO AMPOLLA	25 mg	141
TRASTUZUMAB	FRASCO AMPOLLA	440 mg	376
TRETINOINA	FRASCO AMPOLLA	10 mg	10.000
VINBLASTINA	FRASCO AMPOLLA	10 mg	1.096
VINCRISTINA	FRASCO AMPOLLA	1 mg	657
VINORELBINA	CAPSULAS	20 mg	214
VINORELBINA	CAPSULAS	30 mg	799
VINORELBINA	FRASCO AMPOLLA	50 mg	75

Fuente: Banco de Drogas Especiales, Subsecretaría de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 473

Salud

¿Cuál es el proceso y el tiempo que transcurre entre la solicitud de medicamentos oncológicos y su efectiva entrega para pacientes del AMBA?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los pacientes residentes en el AMBA son asistidos por el Banco de Drogas Especiales (BDE) bajo la modalidad de asistencia directa al público, ya sea que se atiendan en hospitales públicos de la Provincia de Buenos Aires o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De tal modo, el BDE entrega la medicación a las y los pacientes nominalizados de forma directa a través de las ventanillas de atención al paciente.

Las y los pacientes concurren al BDE con la documentación requerida para la admisión, continuidad o cambio de tratamiento según sea el caso y son cargados en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA). A continuación, se realiza la auditoría médica del requerimiento y la correspondiente dispensa de modo tal que la o el paciente se retira con su medicación el mismo día en que efectuó la solicitud ante el BDE, sin intermediación de días entre su solicitud y la entrega.

PREGUNTA N° 474

Salud

Comprendiendo que históricamente el Banco de Drogas Nacional ha brindado entre el 40 al 50% de los medicamentos a la provincia de Buenos Aires, indique cantidades derivadas al Banco de Drogas de la Provincia de Buenos Aires

desde que comenzó el aislamiento preventivo, social y obligatorio, por categoría de drogas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud brinda en la siguiente tabla el detalle de la cantidad de unidades mínimas de distribución dispensadas (UMD) desde marzo a septiembre de 2020 a la Provincia de Buenos Aires.

No existe una clasificación de “categoría de drogas” por lo que se detallan unidades totales.

Tabla. Cantidad de UMD dispensadas a PBA marzo-septiembre 2020

2020	UMD
Marzo	4.899
Abril	12.537
Mayo	8.066
Junio	12.004
Julio	8.963
Agosto	8.329
Septiembre	11.112
Total	65.910

Fuente: BDE, Subsecretaría de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 475

Desarrollo Social

¿Qué medidas se implementarán desde el Poder Ejecutivo para asegurar la cobertura de los más de 1 millón de NNyA sin cobertura de AUH?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1848 del presente Informe.

PREGUNTA N° 476

Desarrollo Social

Según las últimas mediciones, más del 60% de NNyA son pobres y revisando el presupuesto enviado al Congreso vemos que no se ha aumentado considerablemente el presupuesto destinado a este sector. ¿Cuáles son las políticas pensadas para revertir esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, tal como se ha explicado en los fundamentos que acompañaron el proyecto de presupuesto enviado al

Congreso de la Nación, existe un importante incremento de la inversión social destinada a las infancias y partidas destinadas a promover el crecimiento de la economía nacional y el bienestar de las familias.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el siguiente enlace se puede visualizar el proyecto de Presupuesto 2021 para la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia:

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2021/jurent/pdf/P21J85.pdf>

PREGUNTA N° 477

Desarrollo Social

Centros de primera infancia. Teniendo en consideración que son, muchas veces, los lugares donde familias en situación de vulnerabilidad buscan contención para sus hijos, ¿qué medidas se piensan implementar para reforzarlos debido al aumento de la pobreza y el desempleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, durante este año se han estado realizando diferentes acciones para acompañar a los sectores más vulnerables, centrándose en aquellos niños y niñas comprendidos en la Primera Infancia. Además de mantener y fortalecer los convenios vigentes, se incrementaron en un 10% la cantidad de Espacios de cuidado y educación dentro del Plan Nacional de Primera Infancia.

Por otro lado, se otorgó, de manera excepcional, media beca mensual a todos los organismos que tienen convenios con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objetivo de acompañar la situación generada por la pandemia. El monto total erogado asciende a \$ 55.372.200 distribuidos entre provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, se articula entre diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Social a fin de poder acompañar y sostener dificultades de las familias más vulnerables. Se mantiene un contacto sostenido con los Centros de Desarrollo Infantil para acompañarlos en el momento de ASPO y relevar cómo se está acompañar a los niños, niñas y a sus familias.

PREGUNTA N° 478

Desarrollo Social

Informe el numero de NNyA institucionalizados y las acciones llevadas a cabo para asegurar su bienestar durante el Aislamiento (ASPO)

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el último relevamiento nacional de niños niñas y adolescentes sin cuidados parentales SENNAF - UNICEF (2017) en la categoría dispositivo de cuidado residencial arroja un total de 8384 niños, niñas y adolescentes alojados en hogares convivenciales de gestión pública y privada. Se prevé a corto plazo la realización de la actualización nacional de ese relevamiento. En modalidad familiar se registraron 1364 niñas niños y adolescentes. Información disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

Las acciones en el marco de la pandemia por COVID- 19 que se llevaron a cabo abarcaron distintas dimensiones:

Información y comunicación: protocolos y guías específicas para dispositivos de cuidado de modalidad familiar y residencial. Las mismas se refieren a especificidades del cuidado en lo convivencial, en las vinculaciones, en los proyectos de restitución de derechos, en las actividades de juego, educación y recreación y una específica para la población adolescente (implementación del programa PAE). Información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/guias>

Apoyo directo a instituciones de cuidado residencial: implementación de la iniciativa AUNAR. Mayor información al respecto puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 34 del presente Informe.

Monitoreo: Sobre situación COVID en los dispositivos, y comunicación permanente con los órganos de aplicación para el acompañamiento.

PREGUNTA N° 479

Turismo

Considerando que el impuesto país contemplaba un 5% para inversión en turismo, ¿Cuál ha sido la recaudación para ello, el gasto de este año y los motivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa ha percibido en concepto de “Impuesto País”, un ingreso de \$1.727.502.750, los cuales han sido asignados al programa 50 destinos, Aptur y Fact del Programa 16 de este Ministerio.

El Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) tiene como objetivo contener a las MiPyMEs de hotelería, gastronomía y agencias de viaje otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado, por mes, durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio.

El Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos está destinado a monotributistas y autónomos, sin empleados a cargo, que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, a quienes se les otorgó un beneficio único con la contraprestación de cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio, para preparar al sector turístico al nuevo escenario que se enfrentará post pandemia.

Por su parte, el Plan 50 Destinos se orienta a llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad.

PREGUNTA N° 480

Turismo

¿Que mecanismos de control se implementarán en el programa de previajes para evitar un aumento especulativo de precios?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el Programa Previaje ha sido establecido mediante la sanción de la Ley N° 27.563 bajo la denominación de “Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos”. Surge en particular, de su artículo 20°.

Respecto a los mecanismos de control implementados se hace saber que, amén de los requisitos y condiciones reglamentadas en el marco del Programa, en forma previa a la entrada en vigencia del mismo, se mantuvieron reuniones de trabajo bilaterales con la Cámara Argentina de Turismo (CAT), con la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (FAEVyT) y con la Secretaría de Comercio de la Nación, ello en función de atender específicamente el tema planteado, y con resultados positivos en particular respecto al compromiso de los organismos que nuclean a las empresas del sector, máxime a sabiendas de la inmediata necesidad de reactivar el consumo en uno de los sectores más afectados por los efectos de la pandemia.

En paralelo, el Ministerio de Turismo y Deportes cuenta con una herramienta caracterizada por su capacidad de monitorear los precios de mercado en los que están oscilando los productos del sector, ello con las propias características de la industria, es decir, conforme los destinos y las fechas calendario que se traten, la cual permitirá evaluar las discrepancias, si las hubiere, respecto de los comprobantes correspondientes a compras anticipadas que se acrediten en la plataforma “Previaje” por parte de consumidores y consumidoras.

Asimismo, cabe destacar que en el marco de “Previaje” se ha suscripto un convenio específico de colaboración con Nación Servicios, empresa con reconocida trayectoria en el rubro, a los fines de disponer de un servicio de

monitoreo y detección de posibles fraudes y/o maniobras tendientes a alterar la naturaleza del citado Régimen de Incentivos a la Preventa.

Es por ello que, de acuerdo a la universalidad del citado Programa, y los elementos que permitirán detectar posibles dispersiones en los precios de mercado del sector, el Ministerio de Turismo y Deportes notificará oportunamente de tales extremos al organismo con competencia en materia de precios, la Secretaría de Comercio de la Nación, ello sin perjuicio de posibles sanciones y penalidades que pudieren corresponder en el marco de Previaje en general, y de su Reglamento en particular. El Ministerio de Turismo y Deportes informa que puede consultarse la información al respecto en (<https://www.previaje.gob.ar/bases-condiciones>).

PREGUNTA N° 481

RENABAP

En diciembre del año 2019, una de las primeras medidas impulsadas por el Gobierno fue la elaboración del “Impuesto PAIS”, en el marco de la Ley 27.541. En el artículo 42 inciso b de la norma, se establece que el 30% del producido impuesto será distribuido por el Poder Ejecutivo al “Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional”.

Infórmese el nivel de recaudación del fideicomiso a través del “Impuesto PAÍS”

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el nivel de recaudación de los recursos pertenecientes al Fondo de Integración Socio Urbana asciende, al mes de septiembre, a los \$9.942 millones.

PREGUNTA N° 482

RENABAP

En diciembre del año 2019, una de las primeras medidas impulsadas por el Gobierno fue la elaboración del “Impuesto PAIS”, en el marco de la Ley 27.541. En el artículo 42 inciso b de la norma, se establece que el 30% del producido impuesto será distribuido por el Poder Ejecutivo al “Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional”.

Infórmese el dinero ejecutado del fideicomiso, de diciembre a la fecha actual, en línea con los objetivos detallados en la Ley 27.453 artículo 5:

- a) La urbanización e integración socio urbana de los asentamientos y barrios populares
- b) El otorgamiento de créditos, subsidios y soluciones habitacionales,

c)El desarrollo de infraestructuras necesarias para establecer condiciones en el hábitat y las viviendas.

d) otros destinos relacionados al acceso a la urbanización e integración socio-urbana

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el nivel de recaudación de los recursos pertenecientes al Fondo de Integración Socio Urbana asciende, al mes de septiembre, a los 9.942 millones de pesos.

Se encuentra en trámite el proceso de selección de la entidad fiduciaria, que actuará como administrador de los bienes que se transmiten en fideicomiso, conforme lo determina el Decreto N° 819/2019 en el artículo 8.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Integración Socio Urbana se encuentra trabajando activamente con las jurisdicciones locales y entidades de la sociedad civil, en la preparación de proyectos ejecutivos de obra en barrios populares. Las posibilidades de financiamiento quedarán habilitadas una vez concluida la firma de contrato del fideicomiso.

PREGUNTA N° 483

RENABAP

En diciembre del año 2019, una de las primeras medidas impulsadas por el Gobierno fue la elaboración del “Impuesto PAIS”, en el marco de la Ley 27.541. En el artículo 42 inciso b de la norma, se establece que el 30% del producido impuesto será distribuido por el Poder Ejecutivo al “Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional”.

En la ley nombrada, se establece que el fideicomiso puede recibir otros aportes, además del establecido por el “Impuesto PAIS”. Infórmese cuáles han sido esos aportes hasta el día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el fideicomiso no ha recibido otros aportes.

PREGUNTA N° 484

Crisis ambiental: incendios y sequías en varias provincias

¿Cuál es el presupuesto destinado al Programa Nacional de Manejo del Fuego establecido por el DNU 706/2020? ¿En qué consiste dicho plan y cómo se ha ejecutado en el 2020 y cuáles son las previsiones para el 2021 y 2022? ¿Cómo se distribuyen entre las provincias afectadas por los incendios, las acciones y directivas elaboradas en el Programa Nacional de Manejo del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que por DNU 706/2020 se aprueba el traspaso de dicha competencia al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; mientras que los créditos presupuestarios se verán reflejados en dicho ministerio con el presupuesto del ejercicio 2021.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a las Preguntas N°168, 405 y 63 del presente Informe.

PREGUNTA N° 485

Crisis ambiental: incendios y sequías en varias provincias

Dada la creciente sequía y baja del caudal de agua de los ríos del centro de nuestro país ¿Cuál es el programa de acción que llevará adelante el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el acceso al agua de todos los habitantes y la disponibilidad de agua para riego para el sector agroindustrial?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que actúa en distintos frentes para contrarrestar los efectos de las sequías y los incendios, y resolver la problemática del abastecimiento de agua para el consumo de la población y el riego.

Acciones de Prevención y Reducción del Riesgo de Eventos Hidrológicos Extremos

A través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), se desarrollan acciones de monitoreo y control hidrológico en el país, en coordinación con las autoridades del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR). Estas actividades incluyen la articulación con organismos provinciales y nacionales involucrados en la problemática hídrica.

Es importante destacar el funcionamiento del Sistema de Alerta Hidrológico de la Cuenca del Plata, tarea que el Instituto Nacional del Agua (INA) realiza en conjunto con las provincias de la Cuenca del Plata, y que permite obtener información para la comunidad.

En todos los casos, se realizan los estudios necesarios para prever las situaciones de extremo hídrico, en contacto permanente con los organismos provinciales responsables del agua, de la Defensa Civil y de la producción, lo que brinda información precisa con respecto a la evolución de la situación hidrometeorológica e hidrológica.

Acciones Operativas junto a las provincias

A partir de la bajante extraordinaria del río Paraná (sin precedentes en los últimos 50 años), la SIPH desarrolla una tarea de articulación y coordinación con todas las autoridades provinciales que componen la Cuenca, con el objetivo de garantizar el control y el monitoreo permanente.

En la mencionada dirección, y a pesar de las dificultades de circulación que conlleva la pandemia, la SIPH ordenó a la contratista de la Red Hidrológica Nacional (RHN) que realice las mediciones sobre el nivel mínimo de la Cuenca. Además, se desarrollaron tareas de equipamiento, entre las que se incluyeron las estaciones de registro automático en Iguazú (río Iguazú) e Itá Cajón (río Paraná), y la recomposición de todas las escalas de lectura directa que estuvieron más de 50 años bajo el agua, fundamental para mejorar los pronósticos hidrológicos.

Otra de las actividades a destacar es el importante apoyo que se le prestó a la provincia de Misiones para la captación de agua de varias localidades.

Acciones en el marco del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC/Plata)

A través del CIC/Plata, órgano ejecutivo del Sistema de la Cuenca del Plata integrado por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, se entablaron conversaciones para solicitar reuniones bilaterales y multilaterales.

También, a pesar de la pandemia, mediante la Cancillería Argentina se realizaron reiterados intentos para coordinar acciones con las autoridades del gobierno nacional de Brasil.

En este marco, el 17 de abril de 2020 se acordaron medidas inmediatas para derivar agua del almacenamiento plurianual de Brasil y mitigar la emergencia de los bajos caudales de aguas debajo de la represa de Itaipú, en el río Paraná.

Cabe destacar que actualmente se mantiene diálogo con el gobierno de Brasil para acordar pulsos adicionales a los que trae el río Paraná, entregando más de un 20% del total de la capacidad de almacenaje.

Acciones asociadas al riego

El arroz es el principal cultivo que utiliza el riego en las provincias que integran la Cuenca del Plata. El resto sólo lo usa de manera complementaria.

Además, las tareas de riego en cada jurisdicción dependen de las autoridades hídricas provinciales.

El MOP, a través de la articulación de la SIPH, mantiene contacto con otros organismos nacionales tales como el INA, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGIR), como también con el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y organismos internacionales como la Organización Meteorológica Mundial (OMM,) que aportan informaciones relevantes para llevar adelante el desarrollo de una política estratégica y planificada.

Acciones para el Combate al Fuego

El fuego afectó importantes regiones rurales con vegetación natural y forestada. La provincia de Córdoba es un ejemplo.

La SIPH se encuentra trabajando conjuntamente con la CONAE y la Red Hidrológica Nacional para proveer y colocar sensores de humedad de suelo en distintas zonas del país.

También se encuentra en desarrollo un programa impulsado desde el INA – a ser llevado a cabo con cada provincia- mediante el cual se prevé identificar y construir un importante número de micro almacenamientos de agua de lluvia, ubicados principalmente en las zonas de laderas. El proyecto prevé que el agua acumulada sea utilizada para los camiones hidrantes.

Por otra parte, se calibrará el nuevo satélite SAOCOM que permitirá obtener imágenes de los distintos tipos de suelo y regímenes, y así tener un monitoreo permanente mediante los sensores remotos de todo el país. Es importante destacar que por ahora el satélite sólo se encuentra calibrado para la región pampeana.

PREGUNTA N° 486

Libertad de opinión

¿Qué es para usted la libertad de prensa y libertad de opinión?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros recuerda que la libertad de prensa y de opinión están explícitamente establecidas en nuestra Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 487

Expo Mundial 2023

¿Cuál es la posición del Gobierno de Alberto Fernandez frente al Bureau International des Expositions frente a la selección de Argentina como país sede de la Expo Mundial 2023? ¿Cuáles son los presupuestos evaluados y las proyecciones de gasto e ingresos que llevaron al gobierno a informar que se necesita de más tiempo para realizar el evento, según lo afirmado por el secretario de medios, Francisco Meritello?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el gobierno argentino le ha solicitado a la BIE una extensión en el plazo para la definición de la realización de la misma en función de poder presentar un proyecto más

acorde a la realidad del país y del mundo en un momento de redefinición de prioridades presupuestarias. El proyecto presentado por nuestro país involucraba una erogación de 734 millones de USD a través de créditos del BID.

El propio BIE, en una de sus tantas comunicaciones, recomienda al país no realizar la Expo, debido a que la Expo Dubai planificada para el 2020 y postergada para 2021/2022 en función de la pandemia mundial, se juntaría en fechas con la nuestra y eso pondría en duda la participación de muchos países.

En definitiva, creemos que de realizar la Expo debiéramos poder presentar un nuevo proyecto con inversiones muy inferiores a lo planteado y eso es lo que motiva que estemos solicitando una extensión del plazo previsto para definir su realización.

PREGUNTA N° 488

CONSEJO CONTRA EL HAMBRE

¿Cuántas reuniones (presenciales y/o virtuales) ha tenido el Consejo contra el Hambre, desde su lanzamiento hasta la fecha? ¿Cuántas de esas reuniones han sido para abordar la problemática de aumento de la pobreza e indigencia durante la cuarentena? ¿Quiénes integran el Consejo contra el Hambre? ¿Cuál es el presupuesto asignado al Plan Argentina contra el hambre y cuánto ya se ha ejecutado y cuál es la distribución de los fondos por provincia?

¿Se ha estado desarrollando, desde dicho Consejo, un plan o programa de contención, atención y asistencia al aumento de casos de pobreza y vulnerabilidad durante la cuarentena?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Consejo Federal “Argentina contra el Hambre” es un nuevo ámbito institucional que articula la gestión del Estado con organizaciones, la Iglesia, los sindicatos y sectores económicos-productivos. Su principal tarea es lograr la concertación de acuerdos sectoriales con prioridad en la seguridad alimentaria y nutricional. Tiene la facultad de elaborar propuestas de políticas públicas participativas y diseñar estrategias de fortalecimiento de las economías regionales y locales vinculadas a la producción de alimentos.

En el marco del Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” se han realizado las siguientes reuniones:

1. 20/12/2019: Primera reunión formal del Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre”. Casa Rosada.
2. 18/08/2020: Reunión virtual Consejo Federal Argentina Contra el Hambre.
3. 28/09/2020: Primera reunión de la Comisión 1. Acceso a los alimentos
4. 30/09/2020: Primera reunión de la Comisión 2. Calidad y educación nutricional
5. 02/10/2020: Primera reunión de la Comisión 3. Producción y comercialización de alimentos para la soberanía alimentaria

En la reunión celebrada el 18 de agosto de 2020 se acordó la conformación de tres (3) comisiones de trabajo, que se corresponden con los ejes mencionados como prioritarios en dicha reunión. A continuación, se mencionan los objetivos de cada una de ellas:

- Comisión 1, Acceso a los alimentos: Analizar las formas en que las familias acceden a los alimentos, indagando las barreras de acceso vinculadas a la disponibilidad, precios, identidad cultural, estrategias de producción. Proponer espacios de articulación y trabajo entre distintos actores públicos y privados para facilitar el acceso a los alimentos; y diseñar estrategias para mejorar y facilitar el acceso de alimentos a los hogares más vulnerables, afianzando el concepto de autoproducción de alimentos.
- Comisión 2, Calidad y educación nutricional: Orientar el consumo de alimentos de toda la población a fin de mejorar la calidad nutricional, con especial atención en niños, niñas y adolescentes, personas mayores, y demás grupos vulnerables. Definir y diseñar propuestas de comunicación para promocionar prácticas alimentarias saludables dirigidas a comedores escolares y comunitarios y hogares vulnerables, entre otros, haciendo especial hincapié en la vinculación con productores de la economía popular; y elaborar estrategias educativas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias saludables y de comportamientos vinculados con la salud y el bienestar, recuperando las experiencias en las identidades culturales y las diferentes economías regionales del país.
- Comisión 3, Producción y comercialización de alimentos para la soberanía alimentaria: Impulsar el desarrollo de la producción de alimentos como una de las claves para reactivar la economía y asegurar la soberanía alimentaria, tanto de manera colectiva como individual; Legitimar la producción de alimentos de la economía popular y de la agricultura familiar para los sectores populares. Generar herramientas para promover formas de producción en transición a la agroecología con alimentos sanos y accesibles, en armonía con el ambiente; y fortalecer los espacios y formas de comercialización y consumo de productos de la economía popular.

Las acciones a realizarse en el marco del Consejo Federal Argentina Contra el Hambre serán producto del trabajo de estas tres comisiones. Las reuniones de las tres comisiones tuvieron la misma dinámica: presentar la metodología de trabajo, darse a conocer entre los participantes y definir dos primeros pasos: prioridades (enunciar la problemática más urgente) y compartir las herramientas disponibles de trabajo por cada actor participante (los aportes que cada actor participante puede ofrecer). Esta información se irá procesando y sistematizando para la conformación de un mapeo de aportes y priorización de problemáticas a abordar por comisión.

Cada comisión cuenta con dos coordinadores, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Comisión 1 | Karina Yarochoesky – Directora Nacional de Seguridad Alimentaria – MDS y Luis Sannen - Director Nacional de Abordaje Integral de Programas Especiales – CNCPS

Comisión 2 | Victoria Vozza – Directora Nacional de Articulación Social Productiva – MDS y Mariano Barberena - Director Nacional – CNCPS

Comisión 3 | Alberto Gandulfo – Titular de la Comisión Nacional de Microcrédito (CoNaMi) – MDS y Nicolas Carvalho - Director Nacional – CNCPS

El Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” se encuentra conformado por referentes de la temática, actores destacados del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones educativas, sindicatos, organizaciones de los credos, y representantes del gobierno nacional y los gobiernos provinciales. Las acciones son coordinadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Por último, se aclara que el Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” no cuenta con partida presupuestaria.

PREGUNTA N° 489

CONSEJO CONTRA EL HAMBRE

¿Qué políticas considera el Consejo impulsar en relación con el aumento de la pobreza en la niñez durante la cuarentena?

RESPUESTA

El reconocimiento de la crítica situación social por la que atraviesa nuestro país, se evidenció, entre otras cosas, en la sanción de la Ley N° 27.519 (septiembre de 2019) que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional (Decreto PEN N° 108/2002). La misma definió que concierne al Estado Nacional garantizar, en forma permanente y de manera prioritaria, el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina.

La mencionada situación se vio agravada por la declaración de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 que profundizó las condiciones preexistentes.

En este marco el Ministerio de Desarrollo Social impulsó diversas acciones que luego se formalizarían en la Resolución de creación del Plan “Argentina contra el Hambre”, con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan “Argentina Contra el Hambre” (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y las familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y

niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil.

Asimismo, el enfoque integral entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. **Tarjeta Alimentar.** La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los tres meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

2. **Prestaciones para comedores escolares.** Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socioeducativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

3. **Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios.** Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

4. **Programa “Pro-Huerta”.** A través del mismo se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrentan problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

Asimismo, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se promovieron dos iniciativas más:

1. La creación del Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (RENACOM, Resolución 2020-480-APN-MDS), que tiene como finalidad la registración y acreditación de

la existencia y funcionamiento de espacios físicos (Efectores) en los que se brinden servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social, financiados mediante donaciones, aportes propios y/o del Estado en cualquiera de sus órdenes, y/o instituciones privadas.

2. La creación del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas denominado “Sembrar Soberanía Alimentaria” (Resolución 2020-217-APN-MDS), con el objetivo de fortalecer el trabajo asociativo de productores de la agricultura familiar, para potenciar la conformación de redes de abastecimiento local de alimentos, en articulación con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales.

PREGUNTA N° 490

CONSEJO CONTRA EL HAMBRE

¿Cuántas Tarjetas Alimentar fueron distribuidas a la fecha? Identifique el número por provincia y el total a nivel país. Identifique cuántas tarjetas fueron distribuidas desde el comienzo de la cuarentena mes a mes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que al mes de septiembre 2020 se han acreditado 1.567.750 Tarjetas Alimentar.

Evolución mensual y distribución provincial de la Tarjeta Alimentar (septiembre de 2020).

Provincia	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	Mayo 20 - Refuerzo	jun-20	jul-20	ago-20	set-20
Buenos Aires		334.068	411.568	557.094	557.094	557.094	557.094	557.396	557.400	557.395	580.803
CABA				41.043	41.043	41.043	41.043	41.077	41.077	41.077	41.647
Catamarca			16.674	16.673	16.673	16.673	16.673	16.674	16.673	16.673	17.011
Chaco		66.499	66.499	66.499	66.499	66.499	66.499	66.504	66.499	66.504	69.341
Chubut				12.753	12.753	12.753	12.753	12.756	12.756	12.756	13.239
Córdoba			116.953	116.953	116.953	116.953	116.953	116.970	116.970	116.970	118.973
Corrientes				52.456	52.456	52.456	52.456	52.467	52.467	52.467	52.990
Entre Ríos	6.920	6.920	44.849	44.849	44.849	44.849	44.849	44.851	44.851	44.851	46.149
Formosa					32.486	32.486	32.486	32.489	32.489	32.489	31.538
Jujuy				31.644	31.644	31.644	31.644	31.648	31.648	31.648	32.354
La Pampa			10.284	10.284	10.284	10.284	10.284	10.289	10.289	10.289	10.143
La Rioja				15.356	15.356	15.356	15.356	15.357	15.357	15.357	15.366
Mendoza				69.372	69.372	69.372	69.372	69.379	69.379	69.379	72.366
Misiones				63.607	63.607	63.607	63.607	63.616	63.616	63.616	62.512
Neuquén				16.299	16.300	16.300	16.300	16.305	16.305	16.305	17.676

Río Negro				20.291	20.291	20.291	20.291	20.293	20.293	20.293	20.713
Salta			65.748	65.748	65.748	65.748	65.748	65.759	65.759	65.759	67.636
San Juan				33.276	33.276	33.276	33.276	33.280	33.280	33.280	34.178
San Luis				16.869	16.869	16.869	16.869	16.872	16.872	16.872	17.682
Santa Cruz			9.530	9.530	9.530	9.530	9.530	9.530	9.530	9.530	7.909
Santa Fe			49.190	109.552	109.552	109.552	109.552	109.561	109.561	109.561	109.511
Santiago del Estero					52.783	52.783	52.783	52.793	52.793	52.793	52.399
Tierra del Fuego					3.426	3.426	3.426	3.426	3.426	3.426	3.559
Tucumán			70.856	70.855	70.856	70.855	70.855	70.860	70.859	70.859	72.055
Total	6.920	407.487	862.151	1.444.429	1.529.700	1.529.699	1.529.699	1.530.152	1.530.149	1.530.149	1.567.750
Sin datos				-	-	454	-	-			

Fuente: Coordinación de Procesamiento y Liquidación de Aportes Para la inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social

PREGUNTA N° 491

CONSEJO CONTRA EL HAMBRE

¿Qué medidas se están implementando en el marco del Plan Argentina contra el hambre, considerando que, según el último informe de Unicef, la pobreza podría afectar al 60% de los niños, niñas y adolescentes hacia fines del 2020, como consecuencia de la pandemia del COVID-19?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 489 del presente Informe.

PREGUNTA N° 492

SEGURIDAD - COSECHA SEGURA

¿Cómo se está implementando el Programa Cosecha Segura o el que en su lugar lo reemplace, en particular en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos? ¿Se tiene registro de la cantidad de denuncias elevadas por los productores agropecuarios en relación a los hechos delictivos que atentan contra la producción agropecuaria, el almacenado, reserva y traslado de las cosechas? ¿Se está implementando la “Guía de Actuación ante Delitos en el marco de Cosecha Segura”, vigente desde 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en lo que respecta a la cantidad de denuncias, mediante Resolución Conjunta 4/20 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad, se creó el Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas en la órbita de la

Dirección Nacional de Estadística Criminal de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad. Éste releva y sistematiza la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades.

La información referida al Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1174 del presente informe.

Respecto de la "Guía de actuación ante un hecho delictivo" publicada por el Programa "Cosecha Segura" en el año 2019, la misma ofrece información y asesoramiento a quienes se vean afectados por hechos delictivos vinculados al proceso de la cosecha, y es pertinente en cuanto a las orientaciones que brinda para la formulación de una denuncia.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con el Ministerio de Seguridad, elaboraron una guía con pautas de actuación policial y recomendaciones para la toma de denuncias de aplicación en los casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola almacenada mediante este sistema en establecimientos rurales, a los fines de contar con la mayor cantidad de elementos posibles para su investigación.

Este instrumento se puso a consideración de las provincias para que puedan evaluar su adhesión.

Sobre la implementación del Programa "Cosecha Segura" se remite a lo contestado en la Pregunta N° 182 del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 127 página 190 que se transcribe a continuación: *"El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, en primer lugar, que el Plan antes llamado "Cosecha Segura" está vigente y actualmente se denomina "Cosecha 2020". El objetivo del plan consiste en disminuir el nivel de conflictividad y evitar posibles casos de inseguridad en las inmediaciones de las terminales portuarias. En la región del Gran Rosario circula el 80% de la producción de soja (960.000 vehículos) y maíz (unos 860.000 vehículos). Por tal motivo se disponen efectivos de las fuerzas de seguridad en las zonas de San Lorenzo, Puerto General San Martín, Timbués y terminales portuarias al Sur de Rosario, donde circula la mayor proporción de los granos cosechados en el país. El operativo está coordinado con el Sistema de Turnos Obligatorios en Puertos (STOP) del Ministerio de Transporte, que ha posibilitado ordenar el flujo de camiones a las terminales, evitando el envío de cargas sin cupos. Con relación a los delitos contra silo bolsas el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto con los gobiernos provinciales en la formulación de políticas públicas para el abordaje de la problemática de rotura de silo bolsas que ha sido planteada por las entidades de la cadena agroindustrial. Habiéndose evaluado la necesidad de generar instrumentos que permitan orientar la intervención en cada caso, se establecieron pautas para la formulación de la denuncia y la actuación policial, que permitan brindar la mayor cantidad de elementos posibles para su investigación y se coordinaron protocolos de actuación con las Provincias para prevenir y actuar ante estos casos de vandalismo. En conjunto con el Ministerio de Seguridad de la Nación se promovió la creación de un sitio en el Sistema*

Nacional de Información Criminal que se ocupará de estos delitos y los hará visibles. Se Convocó a una reunión a los miembros del Consejo Federal Agropecuario (CFA), representantes de las provincias afectadas a efectos de que proporcionen información sobre los delitos rurales en sus provincias. Se realizaron encuentros virtuales algunos de carácter formal y otros informales con participación de Secretarios y Ministros de ambos Ministerios. Se elaboró junto con el Ministerio de Seguridad una "Guía de recomendaciones de actuación policial frente a hechos delictivos respecto silo bolsas". Paralelamente, se trabajará en la metodología de registro y seguimiento de los delitos cometidos los últimos 2 años a fin de sentar las bases de un mecanismo de registro de información hacia atrás. Se aprobó una Resolución Conjunta, 4/20 entre ambos Ministerios nacionales, que dispuso la creación de la Comisión Interministerial Permanente en materia de seguridad rural, cuyo objetivo es la articulación entre el Consejo Federal Agropecuario (CFA) y el Consejo de Seguridad Interior (CSI) en las cuestiones inherentes a las políticas de seguridad rural. Está integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ministra de Seguridad, y se invitará a participar de la misma a los/las ministros/as de las respectivas áreas competentes de las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe. Se creó el Relevamiento Estadístico Sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas en la órbita de la Dirección Nacional de Estadística Criminal de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad, en el que se relevará y sistematizará la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades. Con respecto a los delitos, las situaciones provinciales son distintas, en Córdoba durante 2020 se repartieron en idénticas proporciones los delitos de robo y daño. Por su parte, en Santa Fe, mientras en 2019 predominaron los robos en 2020 la mayoría de los hechos se carataron inicialmente como daños. En Entre Ríos, también se destacaron los hechos de daño. Por último, es importante destacar que, en base a la información aportada hasta el momento al Ministerio de Seguridad de la Nación por las fuerzas policiales y Ministerios de Seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, es alentadora la tendencia descendente que se verificó durante agosto. Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que el operativo se encuentra vigente con una nueva denominación: "Cosecha 2020". Este operativo consiste en un dispositivo en el cual las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria) trabajan en conjunto con las policías provinciales, el Ministerio de Agricultura de la Nación, su par de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte de la Nación. El despliegue, trata en principio de un sistema denominado anillo de control para mantener un orden en los accesos a los distintos puertos cerealeros de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de Bahía Blanca y Necochea, en la Provincia de Buenos Aires. Las acciones desarrolladas se dirigen a encauzar el tráfico de los camiones para un mejor traslado por las distintas calles y rutas de las ciudades como así también la seguridad tanto de los transportistas como los vecinos de la zona. El sistema de ingreso y llegada a los puertos se realiza en coordinación con los turnos que entregan las terminales portuarias. En este

contexto las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se desplegaron de tal forma que sus efectivos cubren un total de 20 puntos, efectuando patrullajes y puestos de control, disuadiendo en lo posible cualquier intento de delitos en detrimento de los transportistas o vecinos de las ciudades. Asimismo, se efectúan controles en el interior de los puertos antes mencionados”.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, al respecto del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas, dicha información será desarrollada de manera integral en la respuesta a la Pregunta N° 1174 del presente informe.

PREGUNTA N° 493

SEGURIDAD - COSECHA SEGURA

¿Qué soporte y apoyo se le ha brindado a los productores agropecuarios que han sufrido hechos delictivos de sus cosechas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que a partir de las denuncias realizadas por las entidades de la cadena agroindustrial referidas al sabotaje y robo de silo bolsas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto a los gobiernos provinciales en la búsqueda de respuestas para el abordaje de esta problemática.

Se diseñó un instrumento a los fines de contar con información precisa y desarrollar un mapeo de estos incidentes, que permitan coordinar acciones preventivas. Asimismo, se elaboraron orientaciones para la actuación policial que contribuyan a la investigación de estos hechos.

Para mayor detalle se remite a lo informado en las respuestas a las Preguntas N° 482 y N° 1174 del presente Informe.

PREGUNTA N° 494

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de armas entregadas en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego desde el inicio del plan hasta el año 2020 discriminado por género de la persona que efectuó la entrega, por provincia, por años, por tipo de arma y por calibre. Sobre el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego: Indique cantidad de puestos fijos de entrega por provincia y cantidad de puestos móviles de entrega por provincia y por año (desde el inicio del plan hasta el año 2020). Indique cantidad de personal afectado a la ejecución del plan Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, discriminado por cargo y función. Indique el monto presupuestario asignado a la ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego discriminado por año desde el inicio del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa en el cuadro que se acompaña como Anexo el total de Armas recibidas en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones –PEVAF- desde su inicio hasta el año 2019.

Resumen Totales por Año, Armas, Municiones y actas:

	-Armas de Fuego	-Municiones	-Actas
2007 (6 meses)	68.126	484.679	41.635
2008	36.421	263.560	21.591
2009	3.247	25.898	1.591
(*) 2010	234	514	47
2011	19.281	181.526	12.049
2012	13.604	138.147	8.744
2013	10.548	107.356	6.377
2014	12.808	119.764	7.464
2015	11.409	131.869	6.695
2017	11.004	207.274	6.097
2018	11.892	198.072	6.448
2019	7.180	161.329	4.316
Total general	205.754	2.019.998	123.054

*Datos 2007-2015 Informe 0296 Coord. de Sistemas Marzo 2016
Datos 2017-2019 Coord. De Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana
Fuente propia ANMaC*

Se informa que, en el año 2020, producto del ASPO, las bocas de recepción se encuentran cerradas, por lo que hasta la fecha no se han recibido armas mediante este programa.

Por otra parte, se hace saber que no se cuenta con el desagregado por género ya que la entrega se realiza de forma anónima.

NOTA: [Se adjunta anexo de Pregunta N° 494, Informe 128.](#)

PREGUNTA N° 495

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Sobre la administración de la ANMAC: Indique qué porcentaje de lo recaudado por venta de formularios percibe ACARA por sus servicios de cooperación. Informe a cuánto ascienden los fondos recaudados por la ANMAC en concepto

de venta de formularios durante el periodo 2003 – 2020 discriminado por año. Informe el monto y concepto de las partidas presupuestarias previstas para la ANMAC en la Ley de Presupuesto para el período 2019 y el monto y concepto de las partidas presupuestarias ejecutadas para ese mismo período. Informe el monto y concepto de las partidas presupuestarias previstas para la ANMAC en la Ley de Presupuesto para el período 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el porcentaje de lo recaudado por venta de formularios que percibe el Ente Cooperador ACARA por sus servicios de cooperación es del 7% de acuerdo a la cláusula decimotercera del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) del 12 de julio de 2016.

Los fondos recaudados por la ANMaC (considerando que los fondos recaudados en el período 2003-2015 corresponden al RENAR) se detallan a continuación:

Fondos Recaudados por ANMaC (2001/2020)

		Ingresos por Venta de Formularios
AICACYP	2001	9.243.366,0
	2002	9.881.188,0
	2003	12.727.361,5
	2004	12.932.768,6
	2005	15.824.668,5
	2006	16.203.148,5
	2007	26.664.561,5
	2008	33.205.351,5
	2009	31.904.201,1
	2010	41.268.732,9
	2011	60.601.677,7
	2012	65.114.922,7
	2013	96.702.890,9
	2014	124.040.120,0
	2015	151.377.349,0
ACARA	2016	165.601.066,8
	2017	268.064.693,9
	2018	300.833.023,4
	2019	376.179.200,8
	2020	183.996.478,0

Fuente Propia ANMaC

El monto y concepto de las partidas presupuestarias previstas para la ANMaC en la Ley 27.467 de Presupuesto para el Ejercicio 2019, y el monto y concepto de la ejecución presupuestaria correspondiente al mismo ejercicio se detalla a continuación:

CREDITO Y EJECUCION EJERCICIO 2019 POR INCISO

Inciso	Descripción	Presupuesto 2019	Incremento Ejercicio 2019	Compromiso Consumido	Devengado Consumido
1	Gastos personal en Bienes de	62.104.591	63.512.170	62.696.689	62.696.689
2	consumo	2.564.580	2.916.741	2.491.565	2.491.565
3	Servicios	47.958.420	48.006.259	41.375.887	41.375.887
4	Bienes de uso	795.000	795.000	72.846	72.846
8	PEVAF	-	8.000.000	8.000.000	8.000.000
Total general		113.422.591	123.230.170	114.636.987	114.636.987

(Fuente Propia ANMaC)

A continuación, se detalla el monto y concepto de las partidas presupuestarias previstas para la ANMAC en la Ley de Presupuesto para el período 2020.

CREDITO EJERCICIO 2020

Inciso	Descripción	Formulación Ejercicio 2020	Credito 2020 (Presupuesto Prorrogado 2019)	Incremento Inicial
1	Gastos personal en Bienes de	78.341.000	63.512.170	71.475.012
2	consumo	2.247.000	2.916.741	2.916.741
3	Servicios	48.993.000	48.006.259	88.006.259
4	Bienes de uso	5.000.000	795.000	25.795.000
8	PEVAF	8.000.000	8.000.000	8.000.000
Total general		142.581.000	123.230.170	196.193.012
Diferencia		19.350.830		72.962.842

Fuente Propia ANMaC

PREGUNTA N° 496

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de credenciales de legítimo usuario vigentes y vencidas inscriptas en la ANMAC por clase de usuario (individual, comercial, FFAA, Gendarmería, Prefectura, penitenciario, policiales, usuarios colectivos-grandes usuarios, usuarios colectivos-empresas, resolución "S" MD 328/95), género del titular, provincia y año, desde el año 2013 hasta el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previo a informar lo que se solicita, aclara:

Se emiten credenciales de Legítimo Usuario solamente a las inscripciones de personas físicas del grupo "Legítimos Usuarios Individuales".

Por falta de los parámetros de la fecha de referencia para un posible desagregado de los datos, se contabilizan las credenciales emitidas separando su estado de vigencia a la fecha 1 de octubre de 2020 (contempla la prórroga del vencimiento por COVID-19, por lo que todos aquellos que vencen a partir del 1 de marzo de 2020, se consideran usuarios vigentes).

Los subgrupos corresponden a la última situación registral informada.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Individuales	Personas Físicas

La provincia es considerada según el domicilio Real declarado.

Credenciales de Legítimo Usuario (vigentes a octubre de 2020)

Provincia	Estado	Femenino			Masculino			Sin Especificar	
		FFAA y FFSS	Funcionarios	Individuales	FFAA y FFSS	Funcionarios	Individuales	FFAA y FFSS	Individuales
Buenos Aires	Vencido	1.236	29	11.001	54.152	447	284.205	480	42
	Vigente	496	15	1.415	26.303	349	81.558		
Catamarca	Vencido	8		83	356	14	2.371	7	1
	Vigente			2	121	2	585		
Chaco	Vencido	34	4	348	1.572	31	11.112	23	1
	Vigente	8		81	961	15	4.954		
Chubut	Vencido	31		276	1.352	21	6.816	26	
	Vigente	7		66	736	11	4.231		
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Vencido	540	22	2.808	33.653	403	64.915	1.905	128
	Vigente	98	10	594	5.961	268	20.583		
Córdoba	Vencido	121		1.858	6.670	89	46.312	106	2
	Vigente	164	1	380	4.909	45	18.903		
Corrientes	Vencido	15		407	2.349	35	8.620	61	1
	Vigente	14		40	1.113	25	2.731		
Entre Ríos	Vencido	31		1.252	2.527	50	24.126	47	2
	Vigente	10		90	1.673	25	7.778		
Formosa	Vencido	10	1	155	1.257	15	4.844	29	
	Vigente	2		32	719	8	1.754		
Jujuy	Vencido	3	1	141	606	43	3.645	21	
	Vigente			12	321	19	1.259		
La Pampa	Vencido	8	1	285	720	15	8.044	7	
	Vigente	1		46	504	3	4.438		
La Rioja	Vencido	5		49	274	6	1.465	4	
	Vigente			9	154	1	486		
Mendoza	Vencido	19	2	496	2.292	60	19.469	36	1
	Vigente	15		122	1.203	30	7.718		
Misiones	Vencido	32	1	206	1.870	26	4.785	56	5
	Vigente	9		27	786	19	1.663		
Neuquén	Vencido	19		258	1.789	19	6.748	20	1
	Vigente	7		55	1.352	10	3.017		
Río Negro	Vencido	17		328	1.100	29	8.671	10	4
	Vigente	9		58	749	12	3.776		
Salta	Vencido	17	2	463	1.108	39	9.436	2	3
	Vigente	7	3	69	755	33	2.758		
San Juan	Vencido	14	1	167	654	20	3.414	6	3
	Vigente	1		20	315	11	1.235		
San Luis	Vencido	5	1	113	614	7	2.959	3	
	Vigente	7	1	14	359	4	1.707		
Santa Cruz	Vencido	22	1	158	1.147	20	3.833	29	
	Vigente	5		43	559	8	2.224		
Santa Fe	Vencido	68	10	2.022	5.834	100	66.500	82	3
	Vigente	55	1	315	3.458	38	23.997		
Santiago del Estero	Vencido	10		196	638	14	5.035	7	
	Vigente	3		31	342	1	1.832		
Tierra del Fuego	Vencido	4		86	479	14	1.824	26	
	Vigente	3	2	13	337	14	840		
Tucumán	Vencido	18	2	713	1.635	44	15.395	6	3
	Vigente	29		207	1.811	35	8.105		

Fuente Propia ANMaC

PREGUNTA N° 497

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de credenciales de legítimo usuario solicitadas y cantidad de credenciales de legítimo usuario expedidas por la ANMAC por tipo de solicitud (renovación o nueva inscripción), por clase de usuario (individual, comercial, FFAA, Gendarmería, Prefectura, penitenciario, policiales, usuarios colectivos grandes usuarios, usuarios colectivos-empresas, resolución "S" MD 328/95), género del/la solicitante, por provincia y por año, desde el año 2013 hasta el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previo a informar lo que se solicita, aclara que los subgrupos corresponden a la última situación registral informada.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Individuales	Personas Físicas

Las solicitudes se agrupan por año de presentación. Las credenciales expedidas se consideran las emisiones y se agrupan por año de emisión.

La provincia es considerada según el domicilio real declarado.

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2013**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Suma	Renovación	Total	Suma	Renovación	Total
BUENOS AIRES	Nuevo	40	1	254	1.624	12	9.272
	Renovación	23	4	126	4.775	73	15.007
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	6		91	198	13	1.396
	Renovación	8	5	50	1.322	67	3.645
CATAMARCA	Nuevo				7	1	64
	Renovación	1		1	20		97
CHACO	Nuevo	1		10	107	1	482
	Renovación			5	101	3	712
CHUBUT	Nuevo			13	64	1	457
	Renovación			5	101		617
CORDOBA	Nuevo	14		50	357	2	1.900
	Renovación	9		39	659	18	3.433
CORRIENTES	Nuevo			4	116	1	266
	Renovación			3	140	6	438
ENTRE RIOS	Nuevo	1		9	133		784
	Renovación			6	218	4	1.227
FORMOSA	Nuevo			9	60		236
	Renovación			1	81	1	212
JUJUY	Nuevo			2	35	2	173
	Renovación			1	24	3	261
LA PAMPA	Nuevo			8	28		355
	Renovación			5	70	1	876
LA RIOJA	Nuevo			1	17		58
	Renovación				13		67
MENDOZA	Nuevo			11	117	2	708
	Renovación		1	9	157	5	986
MISSIONES	Nuevo			1	59		152
	Renovación	1		1	138	5	238
NEUQUEN	Nuevo	1		4	164		333
	Renovación			5	126	1	455
RIO NEGRO	Nuevo			16	57		444
	Renovación			4	82	1	802
SALTA	Nuevo	1		9	55	2	245
	Renovación			2	97	6	424
SAN JUAN	Nuevo			5	20	1	103
	Renovación			1	22		204
SAN LUIS	Nuevo				12		139
	Renovación	2		1	35	1	234
SANTA CRUZ	Nuevo			3	30	2	205
	Renovación	2		4	69	2	227
SANTA FE	Nuevo	4		41	292	3	2.301
	Renovación	1		24	400	9	3.835
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo			8	32	1	240
	Renovación			1	32		173
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo			2	25	2	73
	Renovación				48	5	157
TUCUMAN	Nuevo	1		23	167	2	757
	Renovación			8	136	5	877

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2014**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Novas	Renovación	Total	Novas	Renovación	Total
BUENOS AIRES	Nuevo	51	2	327	1.676	17	10.089
	Renovación	26	2	193	4.270	90	13.985
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	6	1	117	243	9	1.859
	Renovación	8	1	50	1.225	57	3.825
CATAMARCA	Nuevo			2	10		66
	Renovación				18	1	96
CHACO	Nuevo			15	114	1	498
	Renovación			15	75	5	589
CHUBUT	Nuevo	2		9	71		483
	Renovación			11	69	2	500
CORDOBA	Nuevo	18		61	387	2	2.142
	Renovación	10		67	611	9	3.039
CORRIENTES	Nuevo	1		4	112	3	284
	Renovación			3	124	9	436
ENTRE RIOS	Nuevo	3		22	132	1	817
	Renovación			10	198	5	1.262
FORMOSA	Nuevo	1		3	25	1	173
	Renovación	1		2	85	2	207
JUJUY	Nuevo			4	36	1	160
	Renovación				31	2	163
LA PAMPA	Nuevo	1		11	41		298
	Renovación			5	63	2	803
LA RIOJA	Nuevo				20		48
	Renovación			2	6		58
MENDOZA	Nuevo	2		18	115		789
	Renovación			6	137	10	1.171
MISSIONES	Nuevo	1		3	79	1	207
	Renovación				81	1	202
NEUQUEN	Nuevo	2		12	205		363
	Renovación			5	155	5	386
RIO NEGRO	Nuevo	2		16	84		377
	Renovación			5	83	4	563
SALTA	Nuevo			4	56	2	295
	Renovación			5	89	5	394
SAN JUAN	Nuevo			1	33	1	131
	Renovación			1	30		162
SAN LUIS	Nuevo			1	37		168
	Renovación	1		1	35		216
SANTA CRUZ	Nuevo			6	45	1	182
	Renovación			2	60	2	317
SANTA FE	Nuevo	9		78	296	1	2.672
	Renovación	3		33	436	16	3.736
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo			5	15		192
	Renovación			1	38		222
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo			1	12		84
	Renovación	1		1	43	1	116
TUCUMAN	Nuevo	4		43	158	2	1.237
	Renovación	1		14	107	8	876

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2015**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		NOVALE	SOLICITUD	SOLICITUD	NOVALE	SOLICITUD	SOLICITUD
BUENOS AIRES	Nuevo	44	1	265	1.650	19	9.004
	Renovación	13	2	112	4.092	69	12.803
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	6	2	101	234	13	1.569
	Renovación	6		53	1.098	55	3.700
CATAMARCA	Nuevo				10		58
	Renovación				17	1	91
CHACO	Nuevo			10	72	2	472
	Renovación			4	70	2	555
CHUBUT	Nuevo	3		6	52	1	391
	Renovación			4	74	2	544
CORDOBA	Nuevo	12		36	395	2	1.710
	Renovación	4		25	656	8	3.056
CORRIENTES	Nuevo	2		8	104		282
	Renovación			1	102	3	370
ENTRE RIOS	Nuevo			14	111	4	685
	Renovación			3	223	4	1.183
FORMOSA	Nuevo			2	62	1	165
	Renovación			3	94	4	240
JUJUY	Nuevo			1	21	1	135
	Renovación			1	33	3	182
LA PAMPA	Nuevo			7	35		311
	Renovación			1	60		689
LA RIOJA	Nuevo				15		56
	Renovación				18	2	54
MENDOZA	Nuevo			27	103		806
	Renovación		1	6	119	3	1.169
MISIONES	Nuevo	4		6	50	3	204
	Renovación			2	59	5	211
NEUQUEN	Nuevo	1		4	123	2	358
	Renovación			3	108	2	389
RIO NEGRO	Nuevo			7	92	3	421
	Renovación			2	71	3	476
SALTA	Nuevo			11	49	5	288
	Renovación			1	82	9	412
SAN JUAN	Nuevo			2	27		136
	Renovación			1	25	1	124
SAN LUIS	Nuevo			1	26		154
	Renovación				36	2	210
SANTA CRUZ	Nuevo	2		6	55	1	270
	Renovación			4	66		272
SANTA FE	Nuevo	13		72	387	3	2.374
	Renovación	2		20	525	5	3.773
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo			5	24		206
	Renovación			2	28		237
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo		1	1	27	3	88
	Renovación		1	1	34	5	133
TUCUMAN	Nuevo	5		43	225	3	943
	Renovación			12	117	5	785

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2016**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SM VALE	S D O C U M E N T E	S D O C U M E N T E	SM VALE	S D O C U M E N T E	S D O C U M E N T E
BUENOS AIRES	Nuevo	49	1	166	1.452	20	7.490
	Renovación	21	4	81	4.433	81	12.346
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	9		50	180	9	1.236
	Renovación	10		31	1.137	47	3.485
CATAMARCA	Nuevo			1	7	1	45
	Renovación			1	18		80
CHACO	Nuevo	1		10	93		525
	Renovación			2	90	5	686
CHUBUT	Nuevo			11	51	1	431
	Renovación			3	107		628
CORDOBA	Nuevo	20		36	371		1.384
	Renovación	7		26	721	8	3.246
CORRIENTES	Nuevo	1		5	73	2	237
	Renovación	1		4	149	7	362
ENTRERIOS	Nuevo	1		16	105		556
	Renovación			8	202	8	1.316
FORMOSA	Nuevo			8	51		201
	Renovación			1	143	1	216
JUJUY	Nuevo			1	30	4	130
	Renovación			3	43	2	211
LA PAMPA	Nuevo	1		8	52		346
	Renovación			3	75		685
LA RIOJA	Nuevo			3	23		59
	Renovación				23		67
MENDOZA	Nuevo	2		13	103		685
	Renovación			4	151	7	936
MISSIONES	Nuevo			4	59	3	172
	Renovación	1		2	101		212
NEUQUEN	Nuevo			10	120	2	277
	Renovación			4	141		408
RIO NEGRO	Nuevo	1		6	62		373
	Renovación			2	96	5	543
SALTA	Nuevo			8	45	3	257
	Renovación	2	1	5	134	5	394
SAN JUAN	Nuevo	1		2	40	2	137
	Renovación			1	36	2	144
SAN LUIS	Nuevo			3	21	2	162
	Renovación			1	34		245
SANTA CRUZ	Nuevo	1		3	53	1	256
	Renovación			2	77	3	276
SANTA FE	Nuevo	6		36	304	3	2.037
	Renovación	1		24	525	10	3.661
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo			6	20		203
	Renovación			2	33		233
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo		1	3	23	2	65
	Renovación			1	61		130
TUCUMAN	Nuevo	3		32	187	3	914
	Renovación			20	165	3	912

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2017**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		S E L V A L E	S O L I C I T A D E S	S E L V A L E	S O L I C I T A D E S	S E L V A L E	S O L I C I T A D E S
BUENOS AIRES	Nuevo	72	1	218	1.721	8	6.257
	Renovación	20	4	100	3.916	60	11.420
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	4		70	185	2	1.111
	Renovación	8	1	50	1.102	42	3.362
CATAMARCA	Nuevo				12		50
	Renovación			1	11		87
CHACO	Nuevo			14	90		677
	Renovación			2	113	2	747
CHUBUT	Nuevo			6	65	1	377
	Renovación	2		6	98	2	690
CORDOBA	Nuevo	29		52	384	4	1.365
	Renovación	14		26	740	3	3.078
CORRIENTES	Nuevo	1		10	80		269
	Renovación	2		9	130	7	442
ENTRERIOS	Nuevo	1		13	115		697
	Renovación	1		8	209	6	1.429
FORMOSA	Nuevo	1		9	66		276
	Renovación			3	94	1	206
JUJUY	Nuevo				43	2	142
	Renovación			1	33	1	181
LA PAMPA	Nuevo			10	29		355
	Renovación			3	77	2	698
LA RIOJA	Nuevo			1	19		62
	Renovación			2	19		73
MENDOZA	Nuevo	2		20	101		685
	Renovación			14	152	8	1.306
MISSIONES	Nuevo	2		4	75	1	217
	Renovación			1	101	6	226
NEUQUEN	Nuevo	2		8	106		289
	Renovación			8	149	4	444
RIO NEGRO	Nuevo	1		9	70		414
	Renovación			7	103	1	571
SALTA	Nuevo	1		13	76	1	263
	Renovación			12	84	9	389
SAN JUAN	Nuevo			4	29	1	149
	Renovación			3	28	1	162
SAN LUIS	Nuevo			8	33		206
	Renovación			1	27		258
SANTA CRUZ	Nuevo			6	38		247
	Renovación			5	75	1	312
SANTA FE	Nuevo	6		41	257	2	1.543
	Renovación	3	1	19	387	4	3.277
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo			6	38		253
	Renovación			3	36	1	262
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo	1		4	22		68
	Renovación			2	50	2	150
TUCUMAN	Nuevo	2		39	220	1	1.266
	Renovación			15	182	5	1.027

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2018**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		S F V A E	S O L E C I D A D E S	S A P O R T A D O	S F V A E	S O L E C I D A D E S	S A P O R T A D O
BUENOS AIRES	Nuevo	72		80	1.269	11	2.876
	Renovación	37	1	47	2.981	40	8.625
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	11		54	171	10	727
	Renovación	9	3	32	837	49	2.399
CATAMARCA	Nuevo				6		41
	Renovación				12		72
CHACO	Nuevo	1		9	102		281
	Renovación	2		4	80	1	485
CHUBUT	Nuevo			6	28	2	183
	Renovación			5	55		388
CORDOBA	Nuevo	26		15	315	1	459
	Renovación	17		11	589	11	1.786
CORRIENTES	Nuevo	2		3	80	2	141
	Renovación			2	96	2	259
ENTRERIOS	Nuevo			9	100		326
	Renovación			5	168	3	742
FORMOSA	Nuevo			1	43		124
	Renovación				56		171
JUJUY	Nuevo			2	25	2	72
	Renovación			2	31	4	106
LA PAMPA	Nuevo	1		5	33		204
	Renovación			1	62	2	452
LA RIOJA	Nuevo			2	4		31
	Renovación				9		41
MENDOZA	Nuevo	6		11	86	2	342
	Renovación			10	115	4	758
MISSIONES	Nuevo			1	67		99
	Renovación				97	1	135
NEUQUEN	Nuevo			4	87		148
	Renovación	2		8	121		332
RIO NEGRO	Nuevo	3		6	62		174
	Renovación			4	70	2	470
SALTA	Nuevo	1		3	41		138
	Renovación	1		5	75	4	221
SAN JUAN	Nuevo			4	44	2	79
	Renovación			2	32	2	133
SAN LUIS	Nuevo				30	2	82
	Renovación		1	1	30	1	168
SANTA CRUZ	Nuevo	1		5	24		100
	Renovación	1			50	1	182
SANTA FE	Nuevo	1		14	177	1	705
	Renovación	4		8	334	3	2.327
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo			1	25		97
	Renovación			3	28		172
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo	2		1	32		48
	Renovación				34	1	88
TUCUMAN	Nuevo	5		19	212	3	584
	Renovación			5	134	6	574

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2019**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SE VALE	SE RENOVA	SE RENOVA	SE VALE	SE RENOVA	SE RENOVA
BUENOS AIRES	Nuevo	86	2	174	1.370	12	3.945
	Renovación	60	1	198	4.148	70	10.889
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	10	2	87	188	10	963
	Renovación	17	2	67	1.014	46	3.105
CATAMARCA	Nuevo				15		24
	Renovación				23	2	82
CHACO	Nuevo	3		7	126	3	235
	Renovación			21	156	4	474
CHUBUT	Nuevo	2		11	58	1	232
	Renovación	1		8	146	2	532
CORDOBA	Nuevo	22		55	299	3	757
	Renovación	16	1	103	731	8	2.521
CORRIENTES	Nuevo	5		4	107		132
	Renovación				197	8	396
ENTRE RIOS	Nuevo	5		9	116	2	259
	Renovación	1		9	372	8	859
FORMOSA	Nuevo			7	51		106
	Renovación	1		2	101	2	203
JUJUY	Nuevo			1	26		61
	Renovación				53	3	160
LA PAMPA	Nuevo	1		5	37		210
	Renovación			4	79		671
LA RIOJA	Nuevo			2	27		25
	Renovación			2	16		56
MENDOZA	Nuevo	4		10	121	3	377
	Renovación	1		9	190	9	1.032
MISSIONES	Nuevo	3		4	62		118
	Renovación			2	124	3	205
NEUQUEN	Nuevo	1		6	97		207
	Renovación	2		2	313	1	372
RIO NEGRO	Nuevo	3		7	55		187
	Renovación			10	112		459
SALTA	Nuevo		1	8	62	2	157
	Renovación		1	5	116	2	320
SAN JUAN	Nuevo			2	29		74
	Renovación				32		166
SAN LUIS	Nuevo	4		1	54		101
	Renovación	1		1	56		202
SANTA CRUZ	Nuevo			9	35	1	131
	Renovación			6	87	1	269
SANTA FE	Nuevo	10		29	187	4	855
	Renovación	8		56	457	9	3.260
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo	3		2	70		78
	Renovación			3	53	1	183
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo			1	26		34
	Renovación				52	4	119
TUCUMAN	Nuevo	8		21	198	5	457
	Renovación	3		7	182	8	837

**Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2020 (hasta el 22/10/2020)**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SIN VALER	SOLICITADA	SERVIDA	SIN VALER	SOLICITADA	SERVIDA
BUENOS AIRES	Nuevo	24	1	72	512	4	2.075
	Renovación	13		32	999	15	3.276
CAPITAL FEDERAL	Nuevo	6		38	69	3	435
	Renovación	1		12	249	20	832
CATAMARCA	Nuevo				2	2	8
	Renovación				7		14
CHACO	Nuevo	1		5	20		206
	Renovación			3	22		258
CHUBUT	Nuevo	1		2	27	1	92
	Renovación				32	1	146
CORDOBA	Nuevo	10		4	115		342
	Renovación	3		8	197	1	998
CORRIENTES	Nuevo			1	39		98
	Renovación				33		108
ENTRE RIOS	Nuevo	2			44		92
	Renovación			1	58	1	225
FORMOSA	Nuevo			1	12		29
	Renovación				22		55
JUJUY	Nuevo				6		20
	Renovación				5		37
LA PAMPA	Nuevo			1	7		70
	Renovación				17		196
LA RIOJA	Nuevo						2
	Renovación				3		10
MENDOZA	Nuevo	1		5	41	2	224
	Renovación		1	3	50	2	396
MISSIONES	Nuevo				17		39
	Renovación				25		53
NEUQUEN	Nuevo	2		3	41		71
	Renovación				42	1	84
RIO NEGRO	Nuevo	1		1	22	2	67
	Renovación			1	14		98
SALTA	Nuevo	2			26		49
	Renovación			1	19	1	95
SAN JUAN	Nuevo			1	9		20
	Renovación				5		33
SAN LUIS	Nuevo	2			20		41
	Renovación				11		59
SANTA CRUZ	Nuevo			1	7		33
	Renovación				31		44
SANTA FE	Nuevo	4		8	49	1	333
	Renovación	1		8	110	2	978
SANTIAGO DEL ESTERO	Nuevo				10		31
	Renovación				8		41
TIERRA DEL FUEGO	Nuevo				1		6
	Renovación				6		26
TUCUMAN	Nuevo	4		9	35		204
	Renovación			1	35		228

**Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2013**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SE VALE	SO LO PO DE RE	SE VALE	SE VALE	SO LO PO DE RE	SE VALE
BUENOS AIRES	NUEVO	44		236	1.654	8	8.625
	RENOVACION	20	4	126	4.892	68	14.465
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	6		86	196	12	1.249
	RENOVACION	9	3	50	1.354	62	3.604
CATAMARCA	NUEVO				4	1	65
	RENOVACION	1		1	17		99
CHACO	NUEVO	1		8	99	1	446
	RENOVACION			5	100	2	695
CHUBUT	NUEVO			15	60	1	441
	RENOVACION	1		4	93		597
CORDOBA	NUEVO	14		44	323	2	1.804
	RENOVACION	9		42	627	17	3.344
CORRIENTES	NUEVO			3	104	1	248
	RENOVACION			4	137	7	427
ENTRE RIOS	NUEVO	1		6	127	1	748
	RENOVACION			8	212	3	1.260
FORMOSA	NUEVO			7	53		195
	RENOVACION			1	81	2	140
JUJUY	NUEVO			2	30	2	152
	RENOVACION				27	3	224
LA PAMPA	NUEVO			8	28		342
	RENOVACION			3	68	1	838
LA RIOJA	NUEVO			1	14		43
	RENOVACION				14		59
MENDOZA	NUEVO			10	127	1	704
	RENOVACION			7	150	4	949
MISSIONES	NUEVO				50		144
	RENOVACION	1			147	1	217
NEUQUEN	NUEVO	1		5	160		307
	RENOVACION			3	130	1	430
RIO NEGRO	NUEVO			18	46		417
	RENOVACION			5	80	1	808
SALTA	NUEVO			6	56	1	223
	RENOVACION			1	106	5	387
SAN JUAN	NUEVO			5	19	1	93
	RENOVACION			2	18		255
SAN LUIS	NUEVO				11		137
	RENOVACION	2		2	41		227
SANTA CRUZ	NUEVO			2	32	2	196
	RENOVACION	2		1	74	1	216
SANTA FE	NUEVO	4		40	296	3	2.219
	RENOVACION			24	392	7	3.808
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO			8	30	1	230
	RENOVACION			1	34		165
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO			1	24	1	66
	RENOVACION			1	49	2	145
TUCUMAN	NUEVO	1		21	157	2	660
	RENOVACION			9	140	2	787

**Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2014**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		NUEVO	RENOVACION	TOTAL	NUEVO	RENOVACION	TOTAL
BUENOS AIRES	NUEVO	39	3	317	1.507	14	9.517
	RENOVACION	25	2	175	3.962	69	13.394
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	4	1	115	220	6	1.746
	RENOVACION	5	1	47	1.131	49	3.674
CATAMARCA	NUEVO			2	12		68
	RENOVACION				19	1	91
CHACO	NUEVO			14	97	1	479
	RENOVACION			15	72	2	563
CHUBUT	NUEVO	2		8	59		439
	RENOVACION			11	67	1	477
CORDOBA	NUEVO	18		59	365	2	1.829
	RENOVACION	9		54	569	7	2.537
CORRIENTES	NUEVO			5	107	1	262
	RENOVACION			3	113	8	412
ENTRE RIOS	NUEVO	2		22	119	1	788
	RENOVACION			8	191	5	1.240
FORMOSA	NUEVO			5	21	1	173
	RENOVACION	1		2	78	2	203
JUJUY	NUEVO			4	27	1	130
	RENOVACION			1	30	2	172
LA PAMPA	NUEVO			10	33		269
	RENOVACION			5	55	1	804
LA RIOJA	NUEVO				23		50
	RENOVACION			2	6		51
MENDOZA	NUEVO	2		19	92		741
	RENOVACION		1	8	132	7	1.094
MISSIONES	NUEVO	1		4	60	1	187
	RENOVACION	1		1	75	3	208
NEUQUEN	NUEVO	2		11	178		336
	RENOVACION			6	152	3	377
RIO NEGRO	NUEVO	2		17	69		355
	RENOVACION			5	78	3	546
SALTA	NUEVO	1		6	44	1	276
	RENOVACION			5	74	4	391
SAN JUAN	NUEVO			1	31	1	115
	RENOVACION			1	25		167
SAN LUIS	NUEVO			1	30		156
	RENOVACION	1			33		211
SANTA CRUZ	NUEVO			6	39	1	171
	RENOVACION			4	50	1	306
SANTA FE	NUEVO	7		74	283	1	2.515
	RENOVACION	4		32	427	13	3.640
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO			5	14		186
	RENOVACION			1	38		197
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO			1	12	1	82
	RENOVACION			1	29	2	129
TUCUMAN	NUEVO	3		40	139	1	1.180
	RENOVACION			13	83	7	879

**Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2015**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SE VA AF	S D A N C H E	S A N C R I S T O	SE VA AF	S D A N C H E	S A N C R I S T O
BUENOS AIRES	NUEVO	41	1	258	1.512	14	8.435
	RENOVACION	12	1	112	3.899	66	12.203
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	6	2	101	219	11	1.436
	RENOVACION	8		52	1.044	53	3.529
CATAMARCA	NUEVO				7		48
	RENOVACION				15	1	91
CHACO	NUEVO			12	73	2	440
	RENOVACION			3	67	2	511
CHUBUT	NUEVO	1		6	52	1	392
	RENOVACION			5	68	2	519
CORDOBA	NUEVO	13		33	382	1	1.805
	RENOVACION	4		33	647	7	3.250
CORRIENTES	NUEVO	3		7	90	1	253
	RENOVACION			1	101	4	366
ENTRE RIOS	NUEVO	1		15	106	3	664
	RENOVACION			2	208	4	1.141
FORMOSA	NUEVO	1		2	61	1	137
	RENOVACION			3	84	3	200
JUJUY	NUEVO			1	17	1	126
	RENOVACION			1	26	3	174
LA PAMPA	NUEVO			7	29		294
	RENOVACION			1	49		656
LA RIOJA	NUEVO				10		52
	RENOVACION				14	1	53
MENDOZA	NUEVO			27	98		733
	RENOVACION		1	5	105	2	1.123
MISIONES	NUEVO	3		6	46	2	183
	RENOVACION			2	55	5	188
NEUQUEN	NUEVO	1		4	114	2	332
	RENOVACION			2	102	1	377
RIO NEGRO	NUEVO			7	69	2	374
	RENOVACION			3	60	1	467
SALTA	NUEVO			9	40	5	267
	RENOVACION			2	80	6	400
SAN JUAN	NUEVO			2	23		131
	RENOVACION			1	27	1	116
SAN LUIS	NUEVO			1	24		147
	RENOVACION				33		203
SANTA CRUZ	NUEVO	2		5	54		250
	RENOVACION			4	64		268
SANTA FE	NUEVO	11		70	353	3	2.275
	RENOVACION	1		20	496	6	3.670
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO			4	22		184
	RENOVACION			2	25		225
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO			1	22	2	73
	RENOVACION		1	1	35	3	119
TUCUMAN	NUEVO	5		47	207	3	914
	RENOVACION	1		13	127	4	755

**Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2016**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SIN VALER	SUBROGUESE	SUBROGUESE	SIN VALER	SUBROGUESE	SUBROGUESE
BUENOS AIRES	NUEVO	42	1	152	1.269	14	6.693
	RENOVACION	14	3	69	3.947	69	11.156
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	8		42	161	7	1.070
	RENOVACION	8		31	1.037	43	3.172
CATAMARCA	NUEVO			1	6	1	35
	RENOVACION				11		67
CHACO	NUEVO	1		7	73		473
	RENOVACION			3	78	4	638
CHUBUT	NUEVO			11	37	1	345
	RENOVACION			3	98		537
CORD OBA	NUEVO	16		32	349		1.248
	RENOVACION	7		26	665	8	3.039
CORRIENTES	NUEVO	1		5	65	2	208
	RENOVACION			2	134	6	326
ENTRE RIOS	NUEVO	1		12	91		482
	RENOVACION			9	177	6	1.152
FORMOSA	NUEVO			7	39		163
	RENOVACION			1	121		189
JUJUY	NUEVO			1	28	3	99
	RENOVACION			3	40	2	180
LA PAMPA	NUEVO			8	44		295
	RENOVACION			2	72		604
LA RIOJA	NUEVO			2	21		44
	RENOVACION				19		55
MENDOZA	NUEVO	1		11	78		599
	RENOVACION			3	131	3	800
MISSIONES	NUEVO			5	57	1	131
	RENOVACION	1		1	89		172
NEUQUEN	NUEVO			5	102	1	212
	RENOVACION			4	123		345
RIO NEGRO	NUEVO			4	50		307
	RENOVACION			2	85	4	431
SALTA	NUEVO			8	40	3	229
	RENOVACION	2	1	4	118	3	345
SAN JUAN	NUEVO	1			32		111
	RENOVACION			1	30	2	121
SAN LUIS	NUEVO				23	1	130
	RENOVACION				31	1	199
SANTA CRUZ	NUEVO	1		4	48	1	221
	RENOVACION			1	71	2	242
SANTA FE	NUEVO	5		37	278	1	1.826
	RENOVACION	2		20	465	7	3.415
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO			6	17		195
	RENOVACION			2	24		205
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO		1	3	17	1	53
	RENOVACION			1	52	1	94
TUCUMAN	NUEVO	3		32	170	2	875
	RENOVACION			20	143	2	869

**Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas
Año 2017**

Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Salvaje	Ordenada	Separada	Salvaje	Ordenada	Separada
BUENOS AIRES	NUEVO	71	1	217	1.635	7	6.224
	RENOVACION	26	5	104	3.987	57	11.263
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	6		65	177	1	1.080
	RENOVACION	10		46	1.118	36	3.283
CATAMARCA	NUEVO				11		47
	RENOVACION				13		74
CHACO	NUEVO			16	87		657
	RENOVACION			2	115	2	732
CHUBUT	NUEVO			6	67	1	407
	RENOVACION	2		5	104	1	724
CORDOBA	NUEVO	29		52	380	2	1.376
	RENOVACION	12		25	715	2	3.067
CORRIENTES	NUEVO			10	70		250
	RENOVACION	2		6	122	7	407
ENTRE RIOS	NUEVO			18	103		713
	RENOVACION	1		6	198	4	1.491
FORMOSA	NUEVO	1		9	60		245
	RENOVACION				102	2	205
JUJUY	NUEVO				39	2	132
	RENOVACION			1	32	1	173
LA PAMPA	NUEVO			11	25		374
	RENOVACION			4	64	2	706
LA RIOJA	NUEVO			1	15		62
	RENOVACION				16		75
MENDOZA	NUEVO	3		21	97		683
	RENOVACION			15	151	9	1.328
MISSIONES	NUEVO	1		4	63	2	220
	RENOVACION			2	99	5	235
NEUQUEN	NUEVO	1		12	109		309
	RENOVACION			8	146	1	438
RIO NEGRO	NUEVO	1		9	68		389
	RENOVACION			3	94	1	567
SALTA	NUEVO			13	73	1	254
	RENOVACION			11	86	9	391
SAN JUAN	NUEVO			5	32	2	149
	RENOVACION			3	23	1	151
SAN LUIS	NUEVO			10	32		212
	RENOVACION			1	30		268
SANTA CRUZ	NUEVO			6	38		248
	RENOVACION			2	73	1	308
SANTA FE	NUEVO	7		42	264	2	1.582
	RENOVACION	3	1	21	406	1	3.300
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO			4	33		241
	RENOVACION			3	40	1	261
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO	1		4	22	1	68
	RENOVACION				49	1	157
TUCUMAN	NUEVO	2		37	225		1.182
	RENOVACION			13	186	5	981

Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2018							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		FFAA y FFSS	Funcionarios	Individuales	FFAA y FFSS	Funcionarios	Individuales
BUENOS AIRES	NUEVO	75		76	1.173	8	2.615
	RENOVACION	37	1	49	2.808	37	8.121
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	10		52	159	5	656
	RENOVACION	9	3	33	784	47	2.284
CATAMARCA	NUEVO				6		44
	RENOVACION			1	12		82
CHACO	NUEVO	1		8	91		283
	RENOVACION	1		3	79	1	482
CHUBUT	NUEVO			6	23	1	174
	RENOVACION			5	53		380
CORDOBA	NUEVO	24		15	286	1	412
	RENOVACION	13		9	548	12	1.638
CORRIENTES	NUEVO	3		4	75	1	151
	RENOVACION			3	90	2	283
EN TRE RIOS	NUEVO			6	90		330
	RENOVACION			6	166	1	743
FORMOSA	NUEVO			1	40		135
	RENOVACION			1	50		169
JUJUY	NUEVO			2	24	1	71
	RENOVACION			1	28	1	115
LA PAMPA	NUEVO	1		5	30		198
	RENOVACION			1	60	1	452
LA RIOJA	NUEVO			1	2		27
	RENOVACION			2	10		41
MENDOZA	NUEVO	5		10	81	1	358
	RENOVACION			8	101	3	741
MISSIONES	NUEVO	1		1	66		95
	RENOVACION			1	93		134
NEUQUEN	NUEVO			4	69		142
	RENOVACION	2		7	121	3	325
RIONEGRO	NUEVO	2		7	53		158
	RENOVACION			6	64	2	453
SALTA	NUEVO	2		3	40		153
	RENOVACION	1		5	71	3	234
SAN JUAN	NUEVO			5	42	2	69
	RENOVACION			2	29	2	131
SAN LUIS	NUEVO				27	1	80
	RENOVACION		1	1	27	1	167
SANTA CRUZ	NUEVO	1		4	19		99
	RENOVACION	1		3	45	1	174
SANTA FE	NUEVO	1		11	173	1	671
	RENOVACION	3		9	326	4	2.263
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO			3	23		94
	RENOVACION			3	27		168
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO	2		1	29		39
	RENOVACION			2	31	2	85
TU CUMAN	NUEVO	4		19	203	3	579
	RENOVACION			6	127	5	562

Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2019							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		FFAA y FFSS	Funcionarios	Individuales	FFAA y FFSS	Funcionarios	Individuales
BUENOS AIRES	NUEVO	78	1	152	1.314	7	3.453
	RENOVACION	61		172	4.036	61	9.977
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	11	2	84	180	9	835
	RENOVACION	14	3	62	996	43	2.774
CATAMARCA	NUEVO				11		19
	RENOVACION				19	1	71
CHACO	NUEVO	3		6	123	3	215
	RENOVACION			20	146	4	439
CHUBUT	NUEVO	2		9	53	1	194
	RENOVACION	1		9	141	1	457
CORDOBA	NUEVO	22		52	285	2	631
	RENOVACION	19	1	98	704	8	2.239
CORRIENTES	NUEVO	5		3	106		110
	RENOVACION				194	5	340
ENTRE RIOS	NUEVO	5		10	112	1	222
	RENOVACION	1		8	363	3	721
FORMOSA	NUEVO			6	49		90
	RENOVACION			4	100	2	170
JUJUY	NUEVO			1	25		50
	RENOVACION			1	45	4	129
LA PAMPA	NUEVO			5	37		196
	RENOVACION			3	77		601
LA RIOJA	NUEVO			2	25		25
	RENOVACION			2	14		48
MENDOZA	NUEVO	3		10	115	2	313
	RENOVACION	1		9	187	5	904
MISSIONES	NUEVO	2		4	61		94
	RENOVACION			2	117	3	162
NEUQUEN	NUEVO	1		4	92		174
	RENOVACION	1		4	297	1	327
RIONEGRO	NUEVO	1		7	49		171
	RENOVACION			9	111		408
SALTA	NUEVO		1	7	59	2	137
	RENOVACION		1	5	106	3	287
SAN JUAN	NUEVO			2	27		61
	RENOVACION				33		141
SAN LUIS	NUEVO	4		1	55		87
	RENOVACION	1			53		192
SANTA CRUZ	NUEVO			8	33		115
	RENOVACION			6	84		239
SANTA FE	NUEVO	8		28	178	4	761
	RENOVACION	9		48	436	8	2.996
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO	2		1	61		72
	RENOVACION			3	50		166
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO			1	22		29
	RENOVACION				41	3	101
TUCUMAN	NUEVO	8		21	198	3	435
	RENOVACION	2		6	175	6	790

Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2020 (hasta el 22/10/2020)							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		SFE VAE	SFE CCL	SFE CCL	SFE VAE	SFE CCL	SFE CCL
BUENOS AIRES	NUEVO	28	1	61	402	2	1.162
	RENOVACION	10	1	44	923	17	2.658
CAPITAL FEDERAL	NUEVO	6		34	71	2	298
	RENOVACION	4		17	254	16	792
CATAMARCA	NUEVO				4		6
	RENOVACION				6		18
CHACO	NUEVO	1		3	17		67
	RENOVACION			4	21		109
CHUBUT	NUEVO	1		3	26	1	59
	RENOVACION				18	1	142
CORDOBA	NUEVO	10		4	90		180
	RENOVACION	3		10	167		779
CORRIENTES	NUEVO			1	40		44
	RENOVACION				35	1	110
ENTRE RIOS	NUEVO	2			37		79
	RENOVACION			1	64	3	230
FORMOSA	NUEVO			1	11		18
	RENOVACION				14		49
JUJUY	NUEVO				4		16
	RENOVACION				9	1	45
LA PAMPA	NUEVO				9		34
	RENOVACION			1	17		158
LA RIOJA	NUEVO						2
	RENOVACION				3		8
MENDOZA	NUEVO	1		3	31	2	100
	RENOVACION		1	4	46	3	302
MISSIONES	NUEVO	1			16		37
	RENOVACION				29	1	58
NEUQUEN	NUEVO	1		3	35		50
	RENOVACION				36	1	91
RIO NEGRO	NUEVO	2			21	2	46
	RENOVACION			1	21		97
SALTA	NUEVO	2		1	22		38
	RENOVACION				21	1	96
SAN JUAN	NUEVO			1	7		21
	RENOVACION				4		46
SAN LUIS	NUEVO	2			21		21
	RENOVACION				10		38
SANTA CRUZ	NUEVO			1	5	1	39
	RENOVACION				32	1	64
SANTA FE	NUEVO	6		8	48	1	262
	RENOVACION	1		11	112	1	838
SANTIAGO DEL ESTERO	NUEVO				11		20
	RENOVACION				7		38
TIERRA DEL FUEGO	NUEVO				4		7
	RENOVACION				7		32
TUCUMAN	NUEVO	4		4	29		114
	RENOVACION				40	1	191

Fuente Propia ANMaC

PREGUNTA N° 498

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de licencias de tenencia solicitadas y cantidad de licencias de tenencia expedidas, discriminado por clase de usuario (individual, comercial, FFAA, Gendarmería, Prefectura, penitenciario, policiales, usuarios colectivos grandes usuarios, usuarios colectivos-empresas, resolución "S" MD 328/95), género del/la solicitante, por provincia y por año, desde el año 2013 hasta el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa:

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Colectivos	Personas Jurídicas Públicas o Privadas
Individuales	Personas Físicas

Solicitudes de Autorización de Tenencia de Armas (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	3.673	2.381	2.622	3.238	3.335	2.940	2.583	1.127
FFAA y FFSS	10.023	10.327	10.481	9.268	10.111	8.571	8.851	3.420
Funcionarios	353	288	335	328	331	278	303	160
Individuales	60.410	63.050	61.563	53.720	60.058	45.615	46.890	25.323

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

Solicitudes de Autorización de Tenencia de Armas (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	3.673	2.381	2.622	3.238	3.335	2.940	2.583	1.127
FFAA y FFSS	10.023	10.327	10.481	9.268	10.111	8.571	8.851	3.420
Funcionarios	353	288	335	328	331	278	303	160
Individuales	60.410	63.050	61.563	53.720	60.058	45.615	46.890	25.323

Emisiones de Credenciales de Autorización de Tenencia de Armas (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	3.363	2.182	2.373	2.902	3.132	2.824	2.451	1.021
FFAA y FFSS	9.049	9.556	9.789	8.595	9.415	7.968	8.139	2.245
Funcionarios	310	247	299	289	301	245	273	113
Individuales	55.538	58.191	57.668	49.847	56.527	42.889	42.573	12.015

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

Emisiones de Credenciales de Autorización de Tenencia de Armas (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	3.363	2.182	2.373	2.902	3.132	2.824	2.451	1.021
FFAA y FFSS	9.049	9.556	9.789	8.595	9.415	7.968	8.139	2.245
Funcionarios	310	247	299	289	301	245	273	113
Individuales	55.538	58.191	57.668	49.847	56.527	42.889	42.573	12.015

PREGUNTA N° 499

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de licencias de portación solicitadas y cantidad de licencias de portación expedidas por la ANMAC; discriminado por clase de usuario (individual, comercial, FFAA, Gendarmería, Prefectura, penitenciario, policiales, usuarios colectivos-grandes usuarios, usuarios colectivos-empresas, resolución "S" MD 328/95), género del/la solicitante, por provincia y por año, desde el año 2013 hasta el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aclara que la pregunta formulada es insuficiente para el desagrupado solicitado, ya que el otorgamiento de una Autorización de Portación para Armas de Fuego implica más de una ubicación o provincia en distintos casos.

Por ello, se informa:

El solicitante corresponde tanto a personas físicas como jurídicas.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Colectivos	Personas Jurídicas Públicas o Privadas
Individuales	Personas Físicas

Solicitudes de Autorización de Portación (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	14.477	12.444	12.919	12.167	12.297	11.367	10.830	2.534
FFAA y FFSS	25.272	25.279	24.732	24.907	21.102	17.138	19.678	6.103
Funcionarios	337	281	306	264	238	244	292	105
Individuales	313	356	355	309	236	215	315	75

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

Solicitudes de Autorización de Portación (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	14.477	12.444	12.919	12.167	12.297	11.367	10.830	2.534
FFAA y FFSS	25.272	25.279	24.732	24.907	21.102	17.138	19.678	6.103
Funcionarios	337	281	306	264	238	244	292	105
Individuales	313	356	355	309	236	215	315	75

Emisiones de Credenciales de Autorización de Portación sobre Armas de Fuego (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Colectivo	10.794	12.705	12.188	12.258	11.621	10.742	10.491	2.113
FFAA y FFSS	25.067	23.945	24.473	24.382	21.723	16.514	19.467	5.579
Funcionarios	186	183	200	193	175	162	203	43
Individuales	234	259	252	115	112	101	149	27

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

Emisiones de Credenciales de Autorización de Portación sobre Armas de Fuego (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Colectivo	10.794	12.705	12.188	12.258	11.621	10.742	10.491	2.113
FFAA y FFSS	25.067	23.945	24.473	24.382	21.723	16.514	19.467	5.579
Funcionarios	186	183	200	193	175	162	203	43
Individuales	234	259	252	115	112	101	149	27

PREGUNTA N° 500

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de vencimientos de credenciales de legítimo usuario desde el año 2013 hasta el año 2020 por provincia y año.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia, previo a informar lo que se solicita, aclara:

Los subgrupos correponden a la última situación registral informada.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Individuales	Personas Físicas

Las credenciales se agrupan por año de vencimiento.

La provincia es considerada según el domicilio real declarado.

Cantidad de Credenciales de Legítimos Usuarios que vencen por año									
Provincia	Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
BUENOS AIRES	FFAAy FFSS	6.049	5.421	5.974	5.815	6.612	5.899	5.498	5.449
	Funcionarios	86	100	77	79	98	76	86	82
	Individuales	22.282	19.895	19.030	18.596	21.857	21.882	23.334	21.044
CAPITAL FEDERAL	FFAAy FFSS	1.711	1.437	1.634	1.399	1.781	1.410	1.318	1.303
	Funcionarios	76	64	67	49	62	71	61	66
	Individuales	5.002	4.792	4.525	4.851	5.490	4.596	5.499	5.094
CATAMARCA	FFAAy FFSS	28	32	20	48	22	20	32	20
	Funcionarios	1	2	1	2	2	1	1	1
	Individuales	127	151	139	120	143	148	165	137
CHACO	FFAAy FFSS	103	102	107	149	174	182	170	146
	Funcionarios	5	2	2	1	3	3	3	4
	Individuales	992	785	818	932	955	1.106	1.060	977
CHUBUT	FFAAy FFSS	108	98	121	162	153	145	122	125
	Funcionarios		1	2	2	1	2	1	3
	Individuales	632	608	770	874	980	919	919	928
CORDOBA	FFAAy FFSS	839	790	742	1.043	909	904	962	1.042
	Funcionarios	17	11	10	11	6	15	9	8
	Individuales	4.111	3.885	4.135	4.560	4.958	4.621	4.684	4.969
CORRIENTES	FFAAy FFSS	164	175	186	244	285	225	222	190
	Funcionarios	6	9	4	7	8	6	10	5
	Individuales	574	585	534	505	563	605	672	639
ENTRE RIOS	FFAAy FFSS	272	243	279	271	328	308	319	307
	Funcionarios	4	5	6	11	6	3	6	7
	Individuales	1.763	1.669	1.562	1.854	2.048	1.760	2.055	1.807
FORMOSA	FFAAy FFSS	104	116	169	198	190	112	99	151
	Funcionarios	2	2	2	3	2	1	3	4
	Individuales	399	337	368	312	348	348	360	352
JUJUY	FFAAy FFSS	34	38	49	88	75	52	57	42
	Funcionarios	2	1	9	1	5	5	3	4
	Individuales	240	227	262	261	293	324	309	294
LA PAMPA	FFAAy FFSS	89	75	71	84	96	92	81	84
	Funcionarios	3	1		1	1	1	1	
	Individuales	970	907	838	829	840	974	1.086	953
LA RIOJA	FFAAy FFSS	15	15	24	29	34	28	28	24
	Funcionarios		1	2					1
	Individuales	102	80	85	83	95	94	107	106
MENDOZA	FFAAy FFSS	210	227	188	216	232	271	225	195
	Funcionarios	9	11	4	8	6	9	7	3
	Individuales	1.613	1.663	1.695	1.239	1.785	1.545	1.875	1.872
MISSIONES	FFAAy FFSS	160	141	152	143	234	173	135	108
	Funcionarios	4	3	3	3	4	3	3	6
	Individuales	332	296	260	297	239	326	403	367
NEUQUEN	FFAAy FFSS	161	193	144	263	294	280	332	213
	Funcionarios	4	3	3	4	2	1	2	4
	Individuales	625	560	479	575	616	681	736	699
RIO NEGRO	FFAAy FFSS	108	103	107	147	151	114	148	128
	Funcionarios	2	2	6	4	4	2	3	4
	Individuales	832	678	590	650	833	1.114	905	839
SALTA	FFAAy FFSS	108	116	138	201	176	135	120	119
	Funcionarios	5	8	7	2	10	5	5	11
	Individuales	466	454	533	548	566	529	669	671
SAN JUAN	FFAAy FFSS	37	32	33	56	61	38	52	50
	Funcionarios	1		3	2	3	1	1	1
	Individuales	216	194	144	171	202	314	289	251
SAN LUIS	FFAAy FFSS	54	35	39	43	42	49	62	58
	Funcionarios		2	1					
	Individuales	299	246	296	311	332	318	363	358
SANTA CRUZ	FFAAy FFSS	88	135	79	139	123	102	90	110
	Funcionarios	2	1	1	3	1	2	3	
	Individuales	374	326	314	408	433	396	466	539
SANTA FE	FFAAy FFSS	585	532	634	737	637	606	706	863
	Funcionarios	11	13	13	12	7	10	12	10
	Individuales	5.567	5.073	4.961	5.166	5.973	5.619	6.203	5.993
SANTIAGO DEL ESTERO	FFAAy FFSS	44	50	54	59	78	58	52	47
	Funcionarios				1	2	1		
	Individuales	219	302	272	354	400	375	389	410
TIERRA DEL FUEGO	FFAAy FFSS	56	58	46	78	76	59	43	59
	Funcionarios	2	3	1	2	1	3	3	5
	Individuales	147	137	142	149	180	195	198	190
TUCUMAN	FFAAy FFSS	158	134	152	279	268	268	230	338
	Funcionarios	6	12	6	6	5	5	8	7
	Individuales	1.149	956	1.036	1.371	1.446	1.367	2.107	1.687

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

PREGUNTA N° 501

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique la cantidad de vencimientos de licencias de tenencia desde el año 2013 hasta el año 2020, por provincia y por año.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las Autorizaciones de Tenencias mantienen su vigencia mientras su propietario conserve su Condición de Legítimo Usuario y no se haya efectuado la transmisión del material (artículo 63 del Decreto N°395/75 reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429)

Las Autorizaciones de Tenencias caducan al vencerse la Condición de Legítimo Usuario (artículo 64 del Decreto N°395/75 reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429).

El solicitante corresponde tanto a personas físicas como jurídicas.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Colectivos	Personas Jurídicas Públicas o Privadas
Individuales	Personas Físicas

Solicitudes de Autorización de Tenencia de Armas (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	3.673	2.381	2.622	3.238	3.335	2.940	2.583	1.127
FFAA y FFSS	10.023	10.327	10.481	9.268	10.111	8.571	8.851	3.420
Funcionarios	353	288	335	328	331	278	303	160
Individuales	60.410	63.050	61.563	53.720	60.058	45.615	46.890	25.323

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

Emisiones de Credenciales de Autorización de Tenencia de Armas (* al 22/10/2020)								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Colectivo	3.363	2.182	2.373	2.902	3.132	2.824	2.451	1.021
FFAA y FFSS	9.049	9.556	9.789	8.595	9.415	7.968	8.139	2.245
Funcionarios	310	247	299	289	301	245	273	113
Individuales	55.538	58.191	57.668	49.847	56.527	42.889	42.573	12.015

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

PREGUNTA N° 502

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique cantidad de vencimientos de licencias de portación desde el año 2013 hasta el año 2020, por provincia y por año. 16. Indique cantidad de denuncias presentadas por la ANMAC ante el Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal de la Nación informando el vencimiento de las credenciales de legítimos

usuario o de licencias de portación desde el año 2013 hasta el año 2020 por provincia y por año.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el otorgamiento de una Autorización de Portación para Armas de Fuego implica más de una ubicación o provincia en distintos casos.

El solicitante corresponde tanto a personas físicas como jurídicas.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Colectivos	Personas Jurídicas Públicas o Privadas
Individuales	Personas Físicas

Cantidad de Autorizaciones de Portación que vencen por Año								
Subgrupo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Colectivo	16.264	11.772	11.556	11.872	13.423	10.475	10.525	10.291
FFAA y FFSS	26.417	25.231	24.086	24.261	23.666	22.148	16.581	19.225
Funcionarios	298	190	180	195	194	178	162	206
Individuales	341	239	257	249	120	111	99	148

Fuente: Elaboración Propia - ANMAC

La ANMaC no cuenta hasta el día de la fecha con estadísticas detalladas acerca de las denuncias efectuadas ante el Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal de la Nación, informando el vencimiento de las credenciales de legítimos usuarios.

Se hace saber asimismo que el vencimiento de las autorizaciones de portación, por sí mismo, no constituye infracción administrativa o delito alguno.

PREGUNTA N° 503

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique la cantidad de oposiciones presentadas en el marco del Sistema de Control Ciudadano para Autorizaciones que Otorgue la (ANMaC) fundadas en la causales previstas en el artículo 3 del Anexo I de la Resolución ANMaC 0009/16.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no se han presentado al día de la fecha oposiciones en el marco del Sistema de Control Ciudadano para Autorizaciones que otorgue la ANMaC, fundadas en las causales previstas en el artículo 3 del Anexo I de la Resolución ANMaC N°009/2016.

PREGUNTA N° 504

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Informe la cantidad de oposiciones fundadas en la causal prevista en el artículo 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución ANMaC 0009/16: “existencia de causa o causas penales en los que se investigue o se hubieren sancionado: a) hechos de violencia intrafamiliar o de género, que tengan como autor al solicitante, con prescindencia que en los mismos, se hubiere utilizado arma de fuego alguna”.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no se han presentado al día de la fecha oposiciones en el marco del Sistema de Control Ciudadano para Autorizaciones que otorgue la ANMaC, fundadas en las causales previstas en el artículo 3 del Anexo I de la Resolución ANMaC N°009/2016.

PREGUNTA N° 505

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Informe los resultados (otorgamiento o denegatoria) de las solicitudes de obtención de la condición de legítimo usuario individual de armas de uso civil o uso civil condicional y de las solicitudes de portación de armas de fuego, que hayan recibido una oposición basada en las causales previstas en el art. 3 inc. a) del Anexo I de la Resolución ANMaC 0009/16.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no se han presentado al día de la fecha oposiciones en el marco del Sistema de Control Ciudadano para Autorizaciones que otorgue la ANMaC, fundadas en las causales previstas en el artículo 3 del Anexo I de la Resolución ANMaC N° 009/2016.

PREGUNTA N° 506

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique el estado de realización de la Cuarta Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo (realizada anteriormente en los años 2005, 2009 y 2013) e informe si se volvió a incluir o se volverá a incluir la pregunta sobre presencia de armas de fuego en el entorno, presente hasta el año 2009 y eliminada de la edición 2013 de la encuesta.

RESPUESTA

En octubre 2019 se publicaron los datos completos de la 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR), que se realizó en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

El informe completo de la 4° ENFR analizó la respuesta de más de 29.000 individuos de todo el país y arrojó información sobre los factores de riesgo de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) tales como: consumo de tabaco, exposición al humo de tabaco ajeno, consumo de alcohol, alimentación inadecuada, actividad física insuficiente, presión arterial elevada, glucemia elevada o diabetes, sobrepeso y obesidad, que son los factores de riesgo priorizados por el Ministerio de Salud para la obtención de información.

La encuesta arrojó que los factores de riesgo como consumo de tabaco, alcohol, mala alimentación, el exceso de peso y la prevalencia combinada de hipertensión arterial, son más prevalentes en poblaciones de menor nivel socioeconómico y en los varones. En cambio, las prácticas preventivas como la toma de la presión arterial, la medición de glucemia o colesterol o aquellas prácticas preventivas de cánceres prevalentes –que van en aumento–, resultan más frecuentes en mujeres y en personas de mayores ingresos.

En esta edición, por primera vez, la ENFR incorporó la toma de mediciones objetivas físicas y bioquímicas, enmarcándose en el diseño estandarizado STEPS de la Organización Mundial de la Salud que incluye tres etapas: relevamiento mediante un cuestionario de autorreporte; mediciones físicas en el domicilio: presión arterial, peso, talla y perímetro de la cintura; y mediciones bioquímicas en el domicilio a través de digitopunción, medición de glucemia capilar y de colesterol total en ayunas.

La encuesta también provee información sobre procesos de atención en el sistema de salud y prácticas preventivas, así como de seguridad vial. Además, en esta oportunidad se incorporaron por primera vez mediciones físicas y bioquímicas durante la encuesta. En el informe completo de la 4° ENFR se monitorea la evolución de los indicadores históricos de esta encuesta, lo que resulta un importante insumo para fortalecer, priorizar y evaluar políticas públicas tanto en los ámbitos de decisión nacional como provinciales.

Para acceder a toda la información sobre 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, ver:
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/enfr_2018_resultados_definitivos.pdf

PREGUNTA N° 507

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Informe sobre los convenios entre la ANMAC, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales y el Consejo Federal de Política Criminal: indique cantidad de trabas registrales impuestas a personas denunciadas por violencia de género y cantidad de solicitudes rechazadas por la existencia de una denuncia por violencia de género.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la base de datos no permite la consulta directa de los parámetros consultados. Sin embargo, la ANMaC ha realizado un estudio que se adjunta como anexo, que permite construir esos datos para el periodo 2019. Al mismo tiempo cabe aclarar que se está previendo un nuevo formato de carga que permita la consulta directa de esta información para la mejora del proceso de formulación de políticas públicas vinculadas a las cuestiones de género.

NOTA: Se adjunta anexo pregunta 507, informe 128.
--

PREGUNTA N° 508

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique la cantidad de armas incautadas con motivo de que su tenedor o poseedor haya recibido una denuncia por violencia de género.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la base de datos no permite la consulta directa de los parámetros consultados. Al mismo tiempo cabe aclarar que se está previendo un nuevo formato de carga que permita la consulta directa de esta información para mejora del proceso de formulación de políticas públicas vinculadas a las cuestiones de género.

PREGUNTA N° 509

SEGURIDAD - CONTROL DE ARMAS

Indique la cantidad de credenciales de legítimo usuario revocadas con motivo de que su titular haya recibido una denuncia por violencia de género.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la pregunta N°507 del presente informe.

PREGUNTA N° 510

PLANES DE AHORRO AUTOMOTOR

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública en su artículo 60 dispuso que el Banco Central realice una evaluación sobre el desempeño y las consecuencias de los sistemas de planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotor, sus consecuencias sociales y económicas, y estudiar mecanismos para mitigar sus

efectos negativos atendiendo al criterio del esfuerzo compartido entre acreedor y deudor.

La inspección general de justicia ha determinado un sistema de diferimientos parciales de la cuota a los fines de aliviar esta situación, a través de la Resolución General 14/2020.

Sin embargo no se tienen informes actualmente de cuál fue el cumplimiento del art. 60 de la ley 27.541 respecto a los planes de ahorro, y no tenemos información del resultado de la resolución 14/2020 de IJG, por lo cual se solicita informes respecto a:

¿Cuál es el porcentaje de incumplimiento actual de los suscriptores de planes de ahorro? ¿Cuántas personas solicitaron la reducción y el diferimiento de las cuotas, y qué porcentaje del total representan? ¿Qué medidas está planificando tomar el gobierno nacional para resolver la situación de los deudores frente a la situación que ha originado planteos judiciales por el aumento exacerbado de las cuotas, a los fines de dar cumplimiento a estos créditos. automotores?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las sociedades que administran planes de ahorro están obligadas a presentar anualmente sus estados contables a la IGJ al cierre de sus ejercicios o en su caso, con su liquidación final. Toda vez que el ejercicio correspondiente al año 2020 (en casi todos los supuestos) finaliza el 31/12, ninguna de las compañías ha presentado sus estados contables correspondiente al 2020.

Por lo expuesto IGJ no cuenta con la información solicitada al día de la fecha.

PREGUNTA N° 511

DERECHOS HUMANOS Explique cuál es la posición oficial que nuestro país expresa respecto del informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación a la situación humanitaria en Venezuela.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 512

SITUACIÓN VENEZUELA

Indique si hubo instrucciones oficiales dirigidas al Embajador del país ante la OEA en relación a sus expresiones en la reunión virtual del 29 de septiembre en la que se trató el tema “Seguimiento de la situación en Venezuela”, y, en su caso, manifieste cuáles fueron.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 513

Ministerio de Seguridad

Confirme si a través del Ministerio de Seguridad o de otra dependencia se está avanzando con un acuerdo transaccional con los ocupantes ilegales de los terrenos de Villa Mascardi, por el cual los integrantes de la comunidad Lafken Winkul Mapu obtendrían la titularidad de 6 hectáreas de tierras fiscales emplazadas en dicha zona.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 181 del presente informe. Desde el Ministerio de Seguridad no se ha realizado ningún ofrecimiento de tierras; al respecto se remite a la respuesta a la Pregunta N°1063 del presente informe.

PREGUNTA N° 514

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A partir del dictado de la RG 34/2020 de la IGJ, se cursaron pedidos de acceso a la información pública a la IGJ y al Ministerio de la Mujer. Ambos organismos respondieron que no tenían datos sobre la composición de género que integran los órganos de control societarios modificados por dicha norma y que no llevaban ese tipo de estadísticas. ¿Por qué dictó la IGJ la RG 34/2020 que dispone la paridad de género en algunos tipos societarios? ¿cuál es el sustento empírico para adoptar dicha decisión?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el derecho a la igualdad y al ejercicio de los derechos en forma igualitaria y sin discriminación por género, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, ni por otras condiciones subjetivas, constituyen principios jurídicos universales, reafirmados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos.

En este sentido, nuestro país se encuentra adherido desde el año 1985 a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (Ley 23.179), por lo que dictó una serie de leyes relativas a la materia, como la Ley 24.012 de cupo femenino para ocupar cargos representativos en el Estado, la cual vino a ampliarse a través de la Ley 27.412 que adoptó la paridad de ambos géneros para la elección de cargos representativos; la Ley 25.674 que implementó un cupo femenino del 30% para los cargos electivos y representativos en las asociaciones sindicales, y la Ley 26.485, que contiene prescripciones claras en pos de alcanzar la igualdad real de oportunidades

para la mujer, con carácter obligatorio tanto para el sector público como para el sector privado (en particular su artículo 7° dispone cuál debe ser la política pública en materia de igualdad, instando a los tres poderes del Estado a que adopten las medidas necesarias para garantizar el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres, y la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad)

Existen, asimismo, importantes antecedentes de nuestros tribunales, tales como el caso “Freddo” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y el caso “Sisnero” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en donde en ambos casos se obligó a empresas privadas a contratar un cupo femenino entre su personal.

No se receptaban, por el contrario, normas de alcance general tendientes a tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el seno de las organizaciones civiles ni en las empresas.

Por último y en lo que respecta de la competencia específica de Inspección General de Justicia (IGJ), la Ley 23.315 (ley orgánica de I.G.J.) legitima expresamente el dictado de reglamentos y resoluciones necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo de contralor, que debe interpretar el derecho de fondo, en tanto no lo modifique.

PREGUNTA N° 515

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

¿Considera que el Poder Ejecutivo Nacional debe regular los registros de personas jurídicas locales? ¿Cuál es la razón por la cual no se transfiere a la CABA los diferentes registros? ¿existe un programa de traspaso?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa a través de la Inspección General de Justicia de la Nación que el motivo por el cual no se transfiere a CABA el registro público y el registro de la propiedad inmueble se debe a la Ley 24.588, formalmente denominada “Ley que garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires”, sancionada el 8 de noviembre 1995, también conocida como “Ley Cafiero”. La misma, en su artículo 10, prevé que el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Justicia continuarán en jurisdicción del Estado Nacional.

No existe al día de la fecha ningún programa de traspaso que se encuentre vigente.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contradiciendo lo dispuesto por la Ley 24.588, con fecha del 9 de octubre de 2008, sancionó la Ley 2.875 mediante la cual se pretende crear un registro público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Frente a este obrar por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Sra. Fiscal de la Cámara Nacional en lo Apelaciones en lo Comercial promovió una acción declarativa de certeza a los efectos de que se declare la inconstitucionalidad de la ley de la C.A.B.A. que dispone el traspaso del Registro Público al ámbito local.

En el marco de dicha acción, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 en los autos “Fiscalía General de Cámara Nac. Apel. Comercial inc. Med. c/ GCBA s/ proceso de conocimiento” (expte 480/2011), dictó una medida cautelar de no innovar contra el traspaso del registro dispuesto por la Ley 2.875, la cual fue ratificada con fecha del 25 de abril de 2011 por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y se encuentra plenamente vigente al día de la fecha.

PREGUNTA N° 516

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

¿Usted cree que con la eliminación de las SAS va a combatir la corrupción y el lavado de activos? ¿Cree que la eliminación de la digitalización que promueve el director de la IGJ de las mismas va a contribuir a ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Inspección General de Justicia de la Nación no tiene por política eliminar las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), sino someterlas al mismo control y fiscalización que las demás sociedades por acciones (Sociedades Anónimas y Sociedades en Comandita por Acciones).

La Inspección General de Justicia busca transferir el registro de las SAS al registro público a su cargo a los efectos de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 27.349 en su artículo 38° (que dispone que las SAS se inscribirán en el Registro Público). La denominada “Ley de apoyo al capital emprendedor” es la norma que creó el nuevo tipo societario en el derecho argentino.

Hasta el momento, el registro digital se encuentra administrado por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que funciona bajo la órbita de la actual Subsecretaría de Innovación Administrativa de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Este proceso de traspaso del Registro insumirá un importante esfuerzo de compatibilización de los distintos sistemas informáticos de ambos registros (el sistema GDE con el sistema ARGAS y NOE propios de la IGJ), por tal motivo y únicamente a los efectos de este traspaso se requerirá la suspensión de 180 días de la tramitación de las SAS de forma digital por el sistema GDE, y únicamente en este lapso se volverá al trámite en papel. Transcurrido este lapso de traspaso del Registro, se volverá a la tramitación digital de la SAS, en un registro digital a cargo de la IGJ, tal como lo ordena la propia Ley de Apoyo al Capital Emprendedor, lo que al día de la fecha no se está cumpliendo.

Esta situación “anormal” de registraci3n deriva de la normativa reglamentaria vigente, la RG IGJ 6/2017, que estableci3 que las inscripciones en el Registro P3blico concernientes a la operatoria de las SAS sean tramitadas a trav3s del sistema GDE, aprobado por Decreto PEN 561/2016 y sus modificatorias. La asignaci3n del registro de las SAS a un organismo que no es la Inspecci3n General de Justicia viola la competencia registral conferida a la IGJ por las leyes 22.315 y 27.349.

Finalmente, cabe destacar que las nuevas herramientas inform3ticas, as3 como la digitalizaci3n de los tr3mites e inscripciones, son imprescindibles para construir un Registro P3blico del Siglo XXI, pero tambi3n es cierto que todo proceso de modernizaci3n debe llevarse en el marco de la legalidad y el respeto de las competencias atribuidas a la Inspecci3n General de Justicia por las Leyes 22.315, 22.316 y 27.349.

PREGUNTA N° 517

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Una de las principales razones para propiciar la eliminaci3n de las SAS que se esgrimi3 por parte del titular de la IGJ es que 3ste tipo de sociedades son utilizadas como veh3culos para el lavado de dinero, corrupci3n, etc. ¿C3mo explica entonces que en todas las maniobras investigadas en las causas Cuadernos, Los Sauces, La Rosadita, Austral Construcciones, Oil Combustibles, se hayan utilizado sociedades an3nimas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que resulta incorrecto sostener que se propicia eliminar las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), sino que se busca someterlas al mismo tipo de control y fiscalizaci3n que las dem3s sociedades por acciones (Sociedades An3nimas y Sociedades en Comandita por Acciones).

El Centro de Investigaci3n y Prevenci3n de la Criminalidad Econ3mica afirma que las organizaciones criminales suelen disimular la titularidad y gesti3n de las diversas empresas a trav3s de pactos con personas humanas en condiciones de extrema vulnerabilidad econ3mico-social. Los delincuentes tratan de que no exista un v3nculo directo entre el producto de sus delitos y sus actos ilegales. Por esta raz3n, y para poder gastar ese dinero mal habido abiertamente, crean estructuras y herramientas cada vez m3s sofisticadas.

Esta realidad demuestra que los controles deben existir y ser apropiados para evitar la proliferaci3n de empresas ap3crifas, porque cuantos menos controles estatales existan en relaci3n a los veh3culos societarios, m3s f3cil es su utilizaci3n como herramientas del fraude.

Por dicha raz3n, esta serie de disposiciones y nuevos controles dispuestos por la Inspecci3n General de Justicia (IGJ) permitir3 activar el sistema de prevenci3n del lavado de activos y otros delitos econ3micos que se hab3an

visto complejizados y de casi imposible cumplimiento para ciertos sujetos obligados.

Si bien es cierto que los pequeños y medianos emprendimientos son fundamentales para el desarrollo económico de cualquier Nación y que resulta necesaria la postulación de incentivos por un lado y ciertas simplificaciones por otro, del mismo modo el Estado debe ejercer cierto controles y recabar información adecuada, completa y certera, a los fines de evitar el uso indebido de las personas y estructuras jurídicas, todo ello en consonancia con los estándares fijados por organismos internacionales en materia de transparencia y prevención del lavado de activos, y replicados por la Unidad de Información Financiera a lo largo de su normativa.

PREGUNTA N° 518

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Las causas Cuadernos, Los Sauces, La Rosadita, Austral Construcciones, Oil Combustible

¿En ninguna de estas causas se utilizaron SAS como vehículos de corrupción o lavado de activos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Ley 27.349 (que crea a las S.A.S. como un nuevo tipo societario) fue sancionada durante el año 2017, posterior al inicio de las causas penales referidas.

PREGUNTA N° 519

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

¿Por qué desplazaron a los funcionarios de la IGJ que investigaban las causas de Hotesur de CFK?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ocurrió el desplazamiento de ningún funcionario en la Inspección General de Justicia.

La Inspectora Virginia Scharn (Jefa del Departamento de Fiscalización y Denuncias de la Inspección General de Justicia de la Nación), a cargo de la instrucción del sumario contra la sociedad Hotesur S.A., permanece en el mismo cargo.

Por su parte, se informa que la Dra. Adriana Vicente ocupó (transitoriamente) el cargo de Directora de Sociedades Comerciales hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual expiró su designación transitoria. Vencido el plazo de su nombramiento transitorio regresó a su cargo de Inspectora.

PREGUNTA N° 520

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

¿Considera ilegal constituir una sociedad al solo efecto de comprar inmuebles, como se cuestiona actualmente desde la IGJ, cuando el Presidente de la Nación -junto con la Ministro de Justicia- hace unos años constituyeron la sociedad Inmueble Callao 1960 S.A., con un capital de \$ 12.000? Alberto Fernández continua inscripto como autónomo y en el impuesto a las ganancias ante la AFIP, y su actividad declarada es servicios jurídicos e integración de órganos societarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la constitución de Sociedades Comerciales cuyo objeto sea la compra, venta, locación o edificación de inmuebles, es totalmente lícita.

Respecto de la sociedad comercial que se menciona en la pregunta, se informa que se trata de una sociedad legítima y legalmente constituida hace más de veinte años. Dicha sociedad no realiza operación comercial alguna desde hace mucho tiempo, antes de la asunción a la presidencia de Alberto Fernández y así continua a la fecha.

La sociedad cumple con todos los recaudos legales y se encuentra al día con todas sus obligaciones periódicas respecto de la IGJ.

La única norma dictada por la IGJ relacionada con el tema que refiere la pregunta, es la RG 22/2020 que se dirige exclusivamente a inmuebles adquiridos por Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS). Tipo societario que fue creado por la ley 27.349 de marzo de 2017.

Se le recuerda al Sr. Diputado que, al constituir una sociedad, los miembros que ejerzan la representación legal deben estar inscriptos en el régimen de trabajadores autónomos (desde la sanción de la Ley 18.030 de 1968) y en el impuesto a las ganancias, desde la sanción de la Ley 20.628 en el año 1973.

PREGUNTA N° 521

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El estándar internacional del GAFI establece que las UIF deben ser autónomas y operativamente independientes de la política y el gobierno. Usted o alguien de su gobierno le ha bajado instrucciones políticas a la UIF? Cuál es la razón por la que se está despidiendo masivamente a personal técnico de segunda y terceras líneas incorporado bajo la gestión anterior? A cuántos técnicos más piensan desvincular? Piensa desvincular a los integrantes del Consejo Asesor de la UIF?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857 inciso 1.

PREGUNTA N° 522

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuál es el vínculo entre el Presidente de la UIF y el Presidente de la Nación? ¿Cuál es el vínculo de la Vicepresidenta Mariana Quevedo con la Vicepresidente de la Nación y con el Instituto Patria? Aclare por favor que tipo de instrucciones le imparten el Presidente de la Nación o la Vicepresidente de la Nación a los titulares de la UIF?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857 inciso 2.

PREGUNTA N° 523

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cual es el vínculo del titular de la UIF con Víctor Santamaria, Presidente del PJ porteño y titular del sindicato de los Porteros? Puede confirmar si el titular de la UIF fue abogado de Víctor Santamaria o del Sindicato, la Obra Social o la mutual o de alguna empresa vinculada directamente o indirectamente al Sr. Santamaría? ¿Se han incorporado personas del Sindicato o vinculadas a Víctor Santamaría a la UIF? Víctor Santamaría fue investigado y denunciado por la gestión anterior de la UIF por presunto lavado de activos (cuentas millonarias en Suiza sin declarar). Siendo el actual titular de la UIF su ex-abogado, como evita el conflicto de intereses en las investigaciones que afectan a Víctor Santamaría?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857, incisos 3 y 4.

PREGUNTA N° 524

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En relación al caso Vicentin, el Presidente de la Nación hizo una declaración radial dando a entender que había tomado conocimiento de al menos un reporte de operación sospechosa vinculado a Vicentin. ¿Cómo es posible que el Presidente de la Nación haya tenido conocimiento de la existencia de un ROS siendo que esos reportes son secretos? ¿El titular de la UIF le informó al gobierno de la existencia de un ROS sobre Vicentin? ¿La UIF coordinó sus acciones en el caso Vicentin con alguna otra dependencia del gobierno? ¿Recibió la UIF instrucciones del gobierno para denunciar al ex Presidente Macri en el caso Vicentin?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857, incisos 5 y 6.

PREGUNTA N° 525

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuántos informes de inteligencia ha emitido la UIF a la Proselac y a la justicia desde el inicio de su mandato?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857 inciso 7.

PREGUNTA N° 526

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuándo se desvinculó a funcionarios de la UIF pertenecientes al área de colaboraciones internacionales, se les hizo saber que el área de colaboraciones internacionales dejaría de existir y que ese era el motivo de su despido. ¿Cómo piensa la UIF gestionar la cooperación con otros países sin un área específica de colaboraciones internacionales, dados los requisitos de secreto y resguardo de la información y sus fuentes que dicha cooperación exige?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857, inciso 8.

PREGUNTA N° 527

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Decreto que creó la Comisión para la Reforma de la Justicia plantea la necesidad de evaluar la posibilidad de transferir a la UIF a la órbita del MPF ¿Cuál sería el motivo de dicho cambio, siendo que no existe ninguna UIF en Sudamérica que opere bajo una fiscalía y prácticamente todas se encuentran emplazadas bajo la órbita de los ministerios de economía, bancos centrales u organismos de supervisión financiera?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 857, inciso 9.

PREGUNTA N° 528

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuál es la razón por la que la UIF no apeló la decisión de otorgarle a Boudou la prisión domiciliaria siendo que la UIF actúa como querellante en esa causa?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 1.

PREGUNTA N° 529

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuál es la razón por la que la UIF pidió solo 8 años de prisión para Lázaro Baez en su alegato en la causa Ruta del Dinero K, siendo que se trata de uno de los presuntos lavadores más importantes de la región y que la gestión anterior tenía previsto solicitar 16 años de prisión?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 2.

PREGUNTA N° 530

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuál es la razón por la que la UIF no apeló el archivo de la causa en la que se investigaba el lavado de activos de los empresarios vinculados al pago de sobornos en la causa de los Cuadernos de la Corrupción ordenado recientemente por el Juez Martínez di Giorgi?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 3.

PREGUNTA N° 531

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Durante la gestión anterior, la UIF aportó un escrito en la causa Ruta del Dinero K con 75 pruebas para demostrar que Lázaro Baez era el testaferro de CFK y solicitó el procesamiento de la VP de la Nación. ¿La UIF comparte esta postura? ¿Qué piensa hacer al respecto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 4.

PREGUNTA N° 532

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Qué postura piensa seguir la UIF en los juicios orales contra la Vicepresidente de la Nación en las causas de Obra Pública, Hotesur y Los Sauces?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 5.

PREGUNTA N° 533

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La gestión anterior rastreó los bienes de Daniel Muñoz, ex secretario privado de los Kirchner hasta dar con parcelas de terrenos valuadas en más de 30 millones de dólares en las Islas Turks & Caicos. ¿Qué ha hecho la UIF bajo esta gestión para asegurar el decomiso y recupero de esos bienes en favor del Estado Argentino?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 6.

PREGUNTA N° 534

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a declaraciones recientes del titular de la UIF, se habría dado a entender que la corrupción pública no estaría en la lista de prioridades de investigación de la actual gestión. ¿Qué lugar ocupa la corrupción pública en la lista de prioridades de la UIF a la hora de decidir qué casos analizar y querellar

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 7.

PREGUNTA N° 535

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Bajo la gestión anterior la UIF tuvo un protagonismo internacional importante en materia de combate a la financiación del terrorismo (que es el otro delito bajo su competencia además del lavado), reconocido incluso por el Departamento de Estado de EEUU en su último informe sobre terrorismo. ¿Cuál es la postura actual de la UIF respecto a este delito? ¿Piensa el gobierno modificar en algún sentido las acciones adoptadas contra Hezbollah que pudiesen afectar la declaración de Hezbollah como organización terrorista?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 8.

PREGUNTA N° 536

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Bajo la gestión anterior se creó una alianza público privada con los bancos que más reportes envían a la UIF convirtiendo a Argentina en el primer país de la región en establecer este tipo de alianzas. ¿Qué trabajos ha llevado a cabo la actual gestión de la UIF con el sector bancario en el marco de esta alianza? ¿Piensan mantenerla?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858, inciso 9.

PREGUNTA N° 537

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Durante el 2021 el GAFI realizará la cuarta ronda de evaluación mutua que tiene como centro la efectividad del sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. ¿Qué acciones se están realizando a fin de cumplir con la calificación internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en virtud de lo dispuesto por los Decretos 146/16 y 360/16 la referida evaluación es un tema de competencia específica de la Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Coordinación Nacional).

Es bienvenido que el señor Diputado exprese el interés por dicha Evaluación, ya que en los últimos cuatro años sólo se hizo una Evaluación parcial que se refiere a los riesgos de Financiación del Terrorismo (que ha merecido serias observaciones por sus falencias).

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se está realizando la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado que se deberá presentar ante el GAFI el año próximo a través de la actividad que desarrolla el Programa “Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” (CNCLAyFT), con la participación activa del Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (creado por el Decreto 331/2019), el que preside la titular de esta cartera ministerial. Cuenta, asimismo, con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo.

PREGUNTA N° 538

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En noviembre de 2019 se aprobó la Evaluación Nacional De Riesgos De Financiación Del Terrorismo y la Proliferación de armas de Destrucción Masiva de la República Argentina. ¿Está previsto aprobar la Evaluación Nacional de Riesgos en materia de Lavado de Activos, siendo que es una herramienta fundamental establecida por el GAFI para establecer un sistema nacional de prevención de Lavado de Activos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la UIF es, al día de hoy, sólo un integrante del Comité de Coordinación (junto con diversos organismos). Sin embargo, está dedicando sus esfuerzos para cumplir con las Recomendaciones del GAFI y contribuir a la evaluación nacional de riesgos.

PREGUNTA N° 539

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Hubo algún avance del Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva creado al efecto por el Decreto 331/19?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, tal como se mencionó en la respuesta N° 538 del presente informe, que la UIF es, al día de hoy, integrante del Comité de Coordinación (junto con diversos organismos) y en virtud de lo dispuesto por los Decretos N° 146/16, 360/16 y 331/19, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que al momento de asumir las nuevas autoridades de la CNCLAyFT - COORDINACIÓN NACIONAL PARA EL COMBATE DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-, se convocó de inmediato a los representantes del Comité para reactivar la tarea conjunta con miras a la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y la Evaluación Mutua del GAFI.

En este contexto, en poco tiempo se ha logrado convocar a todos los representantes de los organismos del Estado que integran el Comité, a saber:

- Coordinador Nacional del Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Representante argentino ante el GAFI y el GAFILAT;
- Presidente de la Unidad de Información Financiera;
- Subsecretario de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Director Nacional de Asuntos Internacionales dependiente de la Unidad de Coordinación General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Director Nacional de Investigaciones dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad;
- Un funcionario designado por la Agencia Federal de Inteligencia;
- Un funcionario designado por el Banco Central de la República Argentina;
- Un funcionario designado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS;
- Un funcionario designado por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- Un funcionario designado por la Comisión Nacional de Valores;
- Un funcionario designado por el Instituto de Asociativismo y Economía Social;
- Un funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Funcionarios del Poder Judicial de la Nación;
- Funcionarios de la Procuración General de la Nación.

El 17 de septiembre de 2020, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación convocó y presidió la primera reunión del Comité y se ha continuado con reuniones y trabajos para la realización de la Evaluación Nacional de Riesgos del Lavado.

NOTA: Se adjunta Anexo pregunta 539- Acciones de la CNCLAyFT

PREGUNTA N° 540

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En relación a las declaraciones del Presidente de la UIF y el Covid, siendo que el organismo tiene suspendido los plazos desde el 1 de abril por la resolución UIF 32/20, ¿cuántas supervisiones o sanciones se han realizado durante esta gestión? ¿cuántos reportes de inteligencia se han elevado al ministerio público fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la suspensión de plazos en los procedimientos administrativos fue dispuesta a nivel nacional, por decreto del PEN, y es consecuencia directa y necesaria de la pandemia por COVID-19. La resolución UIF 32/20 receptó dicha suspensión. De manera similar están operando las UIF de otros países. No obstante esta limitación, para un organismo donde las actividades sensibles se deben realizar de manera presencial, se dispuso un Plan de contingencia con reducción de asistencia a los lugares de trabajo, que le permitió remitir informes de inteligencia al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal, disponer la apertura de Sumarios, llevar adelante supervisiones extra situ (algunas con otros organismos) y aplicar sanciones.

PREGUNTA N° 541

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Presidente de la UIF manifestó, su preocupación por el Lavado de Activos a través de los Activos Virtuales, a través de las SAS (nota subida a la página de la UIF del 25 de septiembre) y la fuga de divisas por medio del contrabando con Paraguay (nota Télam 4/10) entre otras. ¿Hay alguna evidencia o información que avale dichas manifestaciones y se haya hecho público a fin de comunicar la operatoria a los Sujetos Obligados que deben identificar estas maniobras?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, conforme a actividades judiciales e investigaciones realizadas, ha podido conocer la forma en que maniobras con activos virtuales, SAS y contrabando se relacionan con el lavado de activos. Sobre estas cuestiones la UIF, desde el mes de abril del 2020, ha emitido comunicados a los Sujetos obligados para que controlen operatorias con Activos virtuales y SAS, desarrollando acciones conjuntas de contralor con otros organismos.

PREGUNTA N° 542

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Siguiendo con el tema de Lavado de Activos, a través de las SAS y la fuga de divisas por medio del contrabando con Paraguay.

¿Se tomó alguna medida por parte de la UIF a fin de mitigar esos riesgos? ¿Se inició alguna supervisión o se aplicó alguna sanción en ese sentido? ¿Se elevó al Ministerio Público Fiscal algún reporte de operación sospechosa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la UIF, en el marco de sus potestades y con la debida reserva que prevén las recomendaciones del GAFI y

lineamientos del Grupo Egmont, está desarrollando acciones sobre estas cuestiones en los ámbitos nacional e internacional. En este sentido, también se retomaron tareas en el Mercosur (GT4) que se habían abandonado en los últimos años.

PREGUNTA N° 543

VENEZUELA

¿Cuál es la postura que el Poder Ejecutivo Nacional piensa adoptar respecto a la situación en Venezuela en las futuras reuniones de los Organismos Internacionales de los cuales forma parte?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la postura respecto a la situación en Venezuela sostenida hasta el presente y sujeta a la evolución de la misma, puede sintetizarse en los siguientes puntos:

- No injerencia en asuntos internos de otros países; defensa de la democracia, los derechos humanos y la justicia.
- Resolución política, pacífica y democrática de la crisis venezolana.
- Apoyo a los mecanismos de protección de los derechos humanos desplegados en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Condena a los bloqueos físicos y financieros contra Venezuela y las sanciones contra sus funcionarios, los que pretendiendo presionar a las autoridades, agreden especialmente al pueblo venezolano y contribuyen a un sufrimiento aún mayor del mismo.
- Creemos que la comunidad internacional tiene el deber de colaborar en la facilitación del diálogo entre las partes y en la búsqueda de una salida política que, en el marco de los mecanismos institucionales y constitucionales vigentes, lleve a la renovación institucional y, con ello, a la plena vigencia de la democracia y los derechos humanos, a la recuperación de la economía venezolana y al bienestar de su gente.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 544

VENEZUELA

¿A qué responden las profundas diferencias en la posición de nuestro país expresadas por sus representantes ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en relación a la situación de la violación de los derechos humanos en Venezuela?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no hay diferencias entre las posturas sostenidas. Tanto en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU como en la OEA se ha expresado preocupación por lo relevado en los informes de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet.

PREGUNTA N° 545

TELECOMUNICACIONES

¿Tiene información el Poder Ejecutivo Nacional respecto a nuevas inversiones en el sector de las telecomunicaciones con posterioridad a la publicación del DNU N° 690/2020? En caso afirmativo, ¿cuáles y por qué monto?

RESPUESTA

ENACOM informa que la reciente medida sectorial dispuesta por el DNU 690/20, se proyecta en dos escenarios distintos, por un lado, en el corto plazo, con una acción concreta como es la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020. Se trata de una medida circunstancial, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. La medida dispuesta se estableció para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

El otro escenario en el que se proyecta la medida se da en el mediano y largo plazo, mediante las modificaciones realizadas sobre la Ley 27.078, con la reincorporación y ampliación de la declaración de servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia sobre los Servicios TIC y al reestablecer herramientas de intervención cuando los precios establecidos por las licenciatarias se alejen de ser justos y razonables, cubrir los costos de explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.

Es por ello que, si bien la estrategia de inversión recae en la esfera de cada una de las licenciatarias, la medida que vuelve a poner en agenda la relevancia de los servicios TIC y la generación de capacidades estatales para fomentar su desarrollo y universalización se enmarca en las políticas públicas que para el desarrollo TIC se impulsan desde el Estado Nacional.

Ello es así, pues el gobierno nacional evalúa con suma prudencia los términos de su alcance, tratando de contemplar los distintos escenarios que se proyectan a partir del cambio de perspectiva que el nuevo carácter legal reviste para el acceso a las TIC; siempre con miras a los objetivos que su Ley marco establece para el sector.

El ENACOM recopila, analiza y procesa los datos en el marco de la Resolución ex CNC 2220/12 y modificatoria. La información sobre inversiones surge de las

declaraciones juradas en ese marco y a partir de allí, junto con la consulta de otras fuentes como los estados contables de las prestadoras, se elaboran informes económicos que contemplan, entre otros, esos indicadores.

La carga de información que corresponderá al período comprendido a partir del dictado del DNU 690/20, será obtenida una vez ocurridos los vencimientos de los períodos correspondientes al tercer y cuarto trimestre 2020, para las prestadoras con más de 10.000 accesos en noviembre y en marzo de 2021 para aquellas que poseen menos de esa cantidad de accesos.

PREGUNTA N° 546

DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional mantener el mismo sistema de transmisión directa de telegramas desde los locales de votación en las próximas elecciones legislativas en atención a lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral mediante Acordada Extraordinaria N° 3/17. En caso de no mantenerlo, deberá informar además: procedimiento logístico y operativo de transmisión de telegramas que se implementará; cantidad de sucursales de correo que se verán afectadas; software a utilizar.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que está trabajando conjuntamente con el Correo Argentino S.A. a fin de evaluar los procesos y procedimientos a ser utilizados para dar cumplimiento a la correcta y segura recepción del Telegrama de votación correspondiente al calendario electoral 2021.

Debido al curso vigente de la pandemia de Covid-19, se están evaluando los diferentes escenarios procedimentales con las autoridades judiciales competentes en la materia, en el marco de la Acordada 33/2020 de la CNE. A su vez se realizaron reuniones de evaluación sanitaria con el Ministerio de Salud de la Nación y con el Correo Argentino S.A. a fin de contemplar la factibilidad de realización de dicha tarea desde los establecimientos de votación y los locales del Correo Argentino S.A. de acuerdo a espacios físicos disponibles, conectividad, accesos y otros factores relevantes a la tarea y seguridad sanitaria de la elección, contemplando siempre el cumplimiento del proceso de fiscalización por parte de los partidos políticos.

En este sentido, se están procesando las propuestas técnicas y evaluando los procesos administrativos que serán oportunamente comunicados de acuerdo con la normativa vigente.

PREGUNTA N° 547

TELECOMUNICACIONES

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional iniciar el proceso licitatorio con el objeto de expandir el tendido de red “5G” en nuestro país? En caso afirmativo, ¿cuándo y bajo qué parámetros?

RESPUESTA

En enero de 2020, a través del acta N° 56, el Directorio del ENACOM marcó los lineamientos de la actual gestión, e instruyó, entre otros *“a las Direcciones con competencia específica a trabajar conjuntamente en el análisis de la normativa relacionada con la gestión y administración del Espectro Radioeléctrico a los fines de evaluar el estado actual de la misma y realizar las propuestas correspondientes para su actualización con el objetivo de lograr una adecuada planificación del uso del espectro permitiendo el futuro despliegue e implementación y desarrollo de nuevas tecnologías y servicios de calidad a la población”*.

En virtud de ello, las Direcciones con competencia han elaborado un Plan de Gestión Integral del Espectro Radioeléctrico, con el fin de maximizar e incrementar los recursos para la prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y de próxima generación en la República Argentina (IF-2020-35553256-APN-SRR#ENACOM).

Dicho plan considera, en resumen, los siguientes aspectos:

1. Análisis de la ocupación actual del Espectro Radioeléctrico de los Servicios de Comunicaciones Móviles
2. Determinación de nuevas posibles Bandas de Frecuencia
3. Análisis de las Bandas de Frecuencias identificadas y determinación de las candidatas
4. Estudio normativo
5. Ciclo de ejecución

Para el estudio y análisis de la temática, se ha conformado un grupo de trabajo compuesto por integrantes de las Direcciones técnicas del ENACOM y en conjunto con la Subsecretaría de TIC de la Secretaría de Innovación Pública.

Actualmente el trabajo se encuentra finalizando la etapa 3 del proyecto y de manera paralela comenzando la etapa 4. En este momento y en base al estudio que se está realizando, se comienza con las tareas de liberación de las frecuencias que podrán ser utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones que utilicen la tecnología denominada de quinta generación (5G).

En breve se implementarán las acciones correspondientes que permitan el reordenamiento del uso del espectro radioeléctrico con el fin de liberar las porciones correspondientes para la utilización del 5G.

Al finalizar el estudio y, en base a las tareas normativas necesarias para disponer del espectro correspondiente, se comenzará con las acciones necesarias para posibilitar el despliegue de servicios de última generación 5G.

PREGUNTA N° 548

TELECOMUNICACIONES

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional el desarrollo de implementación de un programa destinado a ampliar la cobertura de red de fibra óptica en el territorio nacional?

RESPUESTA

El día 30 de enero de 2020, el Directorio del ENACOM estableció dentro de sus lineamientos de gestión: “priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”.

Dicho esto, el ENACOM señala que fue informado sobre el aumento de tráfico de datos por parte de los usuarios de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el estado actual de las infraestructuras que componen la red. Por ello el organismo consideró que es necesario propiciar el aumento de la capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta los licenciarios de servicios TIC proporcionados actualmente y los futuros licenciarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es por ello que mediante la Resolución 867/20 (B.O. del 22 de agosto de 2020) el ENACOM aprobó el Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), asignándole la suma de hasta pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) provenientes del FFSU con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU). La implementación de dicha resolución establece un plazo dos (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. La finalidad establecida por la resolución será: ampliar la capacidad de acceso y de transporte de la REFEFO; actualizar tecnológicamente el equipamiento de la misma; robustecer la disponibilidad y asequibilidad del servicio de banda ancha; reducir la indisponibilidad de los servicios brindados a través de la REFEFO; mejorar la calidad de los servicios TIC a través de la reducción de latencia y de la securización de la red; favorecer el desarrollo local y regional mediante el acceso a servicios TIC de calidad, con independencia de su ubicación geográfica; y fomentar el uso de los recursos TIC en organismos públicos municipales, provinciales y nacionales para brindar una mejor atención a los ciudadanos. Serán beneficiarios finales del presente Programa los usuarios de los licenciarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO o que, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

Dada la fecha de publicación de la norma, nos encontramos en la etapa de implementación según IF 2020-48909109-APN-DNFYD#ENACOM.

La Secretaría de Innovación Pública informa que mediante el plan Argentina Conectada lanzado en 2010, que significó la construcción de una red de 34.892 km de fibra óptica en todo el país, se logró brindar el acceso a Internet a millones de usuarios.

En septiembre del corriente, el Presidente de la Nación anunció el Plan Conectar, agregando 4.408 kilómetros más, con lo que se estima que 22 millones de argentinos puedan ejercer su derecho de acceso a servicios de conectividad e Internet.

Además de la infraestructura y capacidades ya disponibles, las que van creciendo a partir de la distribución de proveedores locales de servicios de Internet atendidos por la red de F.O., se cuenta con las prestaciones de internet satelital enfocadas en el cordón cordillerano mediante el satélite T19V (Telstar). Por otra parte, se está desarrollando el proyecto de brindar conectividad a los CAPS (Centros de Atención Primarios de Salud), teniendo a septiembre 271 centros conectados.

Pero lo más promisorio en cuanto al futuro mediano es la construcción y lanzamiento del satélite ARSAT-SG1 de alta tecnología, que permitirá llegar a las comunidades que hoy día no cuentan con dicha conectividad. Cabe mencionar que con este proyecto se mejoran significativamente distintos aspectos de la vida social y cultural de la población objetivo. En este sentido, la conectividad contribuye indirectamente a mejorar el acceso a la educación, la reducción de la pobreza a través de la posibilidad de creación de diferentes o nuevos tipos de empleo; entre otros factores posibilita brindar nuevas vías de comunicación con los ciudadanos, generando mayor participación e inclusión y brindando mayores oportunidades.

PREGUNTA N° 549

TELECOMUNICACIONES

¿Cuales son las medidas que desarrolla el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de garantizar el acceso a internet y la conectividad en los barrios vulnerables?

RESPUESTA

El ENACOM informa que se lleva adelante la política pública de reducir la brecha digital con el objetivo de garantizar el acceso al servicio de internet a todos los habitantes más allá de sus condiciones sociales, económicas y de localización geográfica.

Los distintos Programas y/o proyectos vigentes financiados con los Fondos Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) se realizan apoyando y acompañando a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias que aplican a los concursos que ENACOM convoca. De esta manera, se procura llegar a más localidades de todo el territorio nacional es pos de la reducción de la brecha digital.

En el contexto regulatorio vigente, el desarrollo de buenas prácticas en las políticas de Servicio Universal, sobre todo en cuanto a garantizar la

conectividad para disminuir la brecha digital, buscando eliminarla, también fomenta a Pymes o Cooperativas a realizar inversiones en infraestructura en aquellas zonas deficitarias o que no resulten atractivas para grandes operadores.

ENACOM aprobó el Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19. (Resolución 477/20). Se destinaron \$ 100 millones provenientes del FFSU.

El ENACOM señala que el objetivo de este programa será la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios TIC. Los destinatarios son los habitantes de los barrios registrados en el RENABAP, afectados por la emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información dentro del marco del presente Programa. La finalidad es generar las condiciones para que los barrios que se encuentren relegados de cualquier avance comunicacional y con necesidades insatisfechas en razón de la actual emergencia sanitaria, cuenten en forma urgente con el Acceso a servicios TIC mientras transcurre la pandemia. Para su ejecución se utilizarán los mecanismos de adjudicación establecidos en el inciso g) del Artículo 21 del Reglamento General de Servicio Universal (RGSU). El plazo de duración del presente programa se extenderá mientras perdure la extensión de la emergencia sanitaria nacional.

- **Proyecto Barrio San Jorge** (Resolución 707/20). Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes del Barrio que rondan en 1.700 aproximadamente. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a SCM. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, facilitará el acceso a conectividad dentro del Barrio, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. Se destinaron \$1.500.000 provenientes del FFSU
- **Proyecto Villa Azul Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles.** (Resolución 478/20). El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a través de las licenciatarias a los titulares de líneas de telefonía móvil, comunicaciones personales, radiocomunicaciones móviles y comunicaciones móviles avanzadas contratadas con preexistencia al momento de la aprobación del presente proyecto específico. La disponibilidad de servicios de comunicaciones

móviles permite mantener la conectividad dentro del Barrio en el contexto excepcional y extraordinario que el aislamiento social, preventivo, obligatorio y comunitario implica para sus habitantes. El alcance del Proyecto alcanza a los 3.128 habitantes del Barrio según el Censo en Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Se destinaron \$3 millones provenientes del FFSU.

- **Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy** (Res 736/20). Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer SCM a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; “Sin Nombre” (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. La disponibilidad de SCM permite mantener la conectividad dentro de los Barrios en el contexto excepcional y extraordinario del ASPO. El Proyecto alcanza a los habitantes de los Barrios, con un número de 1460 familias en total. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas en situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a \$ 500 por familia de los Barrios, para consumir a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del Proyecto, y que accedan a servicios de comunicaciones móviles. El monto es de \$730.000 proveniente del FFSU.
- **Proyecto Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires CABA** (Res 808/20). El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a los habitantes de Barrios Populares de CABA; registrados en RENABAP bajo los números 2549 – Villa 31; Nº 2577 - Villa 1-11-14; Nº 2592 - Villa 20; Nº 2583 - Villa 15; Nº 2579 – Barrio INTA; Nº 2581- Los Piletones; Nº 2597 – Ramón Carrillo; Nº 2570- Villa 21 - 24; Nº 2602-Playón de Chacarita; Nº 2599- Cildáñez. La implementación del mismo supone la realización de acciones articuladas entre ENACOM y las licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles (todo estipulado bajo Convenio) quienes entregarán al ENACOM tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a doscientos cincuenta pesos (\$ 250) por cada destinatario de los Barrios. El monto destinado proveniente del FFSU es de \$6.525.000.
- **Proyecto Barrio La Cárcova** (Res 858/20). El objetivo es la atención a la necesidad de conectividad que posee la comunidad del Barrio Popular La Cárcova, la cual concurre asiduamente a la Parroquia Don Bosco, donde se realizan actividades de diferente índole social, cultural, educativa, deportiva; resulta imperiosa la acción de este organismo en

cooperar y garantizar la conectividad de los ciudadanos colaborando así en reducir al mínimo posible la circulación del virus COVID-19, y en proteger la salud de los vecinos, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional. El monto destinado es \$300.000 proveniente del FFSU.

- **Fundación Banco De La Nación Argentina y asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios vulnerables** (Res 1199/20). Reasigna el remanente de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas en los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones ENACOM 478/20 y 707/20. A la vez amplía en \$9.750.000 al “Proyecto Barrios Populares De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires (Caba) - Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles”.

PREGUNTA N° 550

DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

Cantidad de solicitudes de aportes extraordinarios recibidas por la DINE, detallando el estado de el estado de situación, las adjudicaciones efectuadas y si hubieron rechazos informar las razones.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que durante el año 2020 se recibieron veinte (20) solicitudes de aportes extraordinarios, las cuales se encuentran en análisis por parte de las áreas competentes. En tal sentido, durante el presente ejercicio y hasta la fecha (28 de octubre de 2020) no se han efectuado adjudicaciones ni rechazos de aportes extraordinarios a los partidos políticos.

PREGUNTA N° 551

ECONOMIA

En el supuesto de continuar con el índice de emisión monetaria actual, existirían posibilidades de traspasar los porcentajes establecidos por el artículo 20 Ley 24.144 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina). En caso, ¿el Poder Ejecutivo Nacional enviaría al Congreso Nacional un proyecto de reforma del artículo 20 Ley 24.144 a fin de ampliar los porcentajes allí establecidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el nivel de emisión monetaria llevada a cabo durante el año 2020 fue excepcional, ya que se materializó en el marco de la pandemia que golpeó a la economía mundial, en un contexto de débiles condiciones preexistentes de la economía argentina. La caída de la recaudación por la menor actividad, la imposibilidad de acceder a los mercados

financieros producto de la situación económica recibida al iniciar la gestión, y la necesidad de incrementar el gasto para financiar medidas que contengan a los argentinos y argentinas (por ejemplo, los programas ATP e IFE), motivó a incrementar el nivel inicial proyectado. Sin embargo, la economía ya comenzó a mostrar signos de recuperación: los datos de recaudación mensual están mejorando rápidamente en términos reales, lo que genera un déficit fiscal cada vez menor y por lo tanto menores necesidades de financiamiento con emisión monetaria. El Ministerio de Economía anunció el pasado lunes 2 de noviembre que durante los meses de noviembre y diciembre no se solicitarán asistencias del Banco Central al Tesoro en forma de Adelantos Transitorios, tras las cancelaciones efectuadas en los últimos días.

En cuanto a la política financiera para el cierre del año, se apunta a renovar la totalidad de los vencimientos de capital e intereses y obtener financiamiento neto de mercado por hasta un 10% respecto al total de vencimientos de dicho período. Cualquier incremento de financiamiento neto que supere ese umbral será destinado a reducir adicionalmente el nivel de asistencia del Banco Central.

En este sentido, el Gobierno no ve la necesidad de modificar el artículo 20 Ley 24.144 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina).

PREGUNTA N° 552

Asistencia de Emergencia Trabajo y Producción

¿Cuántas empresas se han inscripto en el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/20 desde su inicio hasta la actualidad?

¿Cuántas son las empresas a las cuales se les ha otorgado el beneficio de postergación de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales? ¿Y a cuántas la reducción?

¿A cuántas empresas se les ha asignado la compensación al salario? ¿Cuántos trabajadores en total recibieron la compensación por parte del Estado? Deberá detallar los montos

¿Cuántos trabajadores han sido beneficiarios del Programa de Recuperación Productiva (REPRO)?

¿Cuántas personas se encuentran percibiendo en la actualidad las prestaciones por desempleo? ¿Cuántos de ellos han recibido el aumento de los montos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/2? Detalle el monto total destinado a cubrir ese aumento.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, desde el Gobierno Nacional, antes de la Pandemia por el Covid- 19 se han emprendido un conjunto de políticas y acciones que, además de cuidar la salud de los y las argentinos/as, se orientaron a preservar el empleo y/o los ingresos de las y los trabajadores/as, desocupados, monotributistas, profesionales, autónomos,

pequeños comerciantes, empresas y colectivos de los sectores más vulnerables.

Entre las medidas adoptadas está el Programa ATP, respecto del cual a continuación se realiza una síntesis:

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP):
Mediante el Decreto 332/2020 se creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

El artículo 2º de la norma en examen establece los beneficios que contiene, a saber:

- a.- Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- b.- Salario Complementario: Asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.
- c.- Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadores y trabajadoras autónomas con subsidio del 100% del costo financiero total.
- d.- Sistema integral de prestaciones por desempleo: los Trabajadores y las Trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo.
- e.- Crédito a Tasa Subsidiada para empresas.

El Ministerio de Desarrollo Productivo detalla las respuestas referidas al programa ATP. Vale aclarar que los datos correspondientes a la sexta ronda refieren al beneficio aprobado (en vías de pago), en tanto que en las cinco primeras rondas al beneficio efectivamente abonado en cuenta bancaria.

Beneficiarios del programa ATP por ronda

Ronda del ATP	Empresas inscriptas	Empresas con beneficio de postergación de contribuciones	Empresas con beneficio de reducción de contribuciones	Trabajadores que percibieron el salario complementario	Monto efectivamente pagado en cuenta bancaria
ATP 1	445,108	227,519	28,318	2,330,083	49,925,882,007
ATP 2	368,029	226,912	27,623	1,989,179	41,301,749,379
ATP 3	305,323	194,658	27,267	1,740,017	32,259,025,669
ATP 4	274,558	107,463	21,717	1,341,667	25,071,918,760
ATP 5	238,935	95,419	37,901	1,314,895	25,482,027,721
ATP 6*	218,743	90,602	37,854	1,401,707	27,765,485,991
Total					201,806,089,527

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que a la fecha han solicitado 615 empresas el beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), de las cuales han sido aprobadas 227 empresas, por un total de 26.166 trabajadores y un monto total de \$281.832.000.

A continuación, se detalla la distribución por provincia de las empresas que han percibido el beneficio:

Provincia	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	% del Presupuesto Total
CABA	42	8850	\$31.409.000,00	\$94.227.000,00	33,43%
Buenos Aires	66	6637	\$23.992.500,00	\$71.977.500,00	25,54%
Cordoba	28	3204	\$11.460.500,00	\$34.381.500,00	12,20%
Santa Fe	27	2232	\$8.099.500,00	\$24.298.500,00	8,62%
Mendoza	18	1555	\$5.604.000,00	\$16.812.000,00	5,97%
Entre Ríos	11	658	\$2.484.000,00	\$7.452.000,00	2,64%
Salta	3	657	\$2.303.500,00	\$6.910.500,00	2,45%
San Juan	4	544	\$1.944.000,00	\$5.832.000,00	2,07%
La Rioja	9	409	\$1.455.000,00	\$4.365.000,00	1,55%
Chubut	1	366	\$1.281.000,00	\$3.843.000,00	1,36%
Jujuy	1	263	\$920.500,00	\$2.761.500,00	0,98%
Corrientes	4	250	\$928.500,00	\$2.785.500,00	0,99%
Rio negro	1	196	\$686.000,00	\$2.058.000,00	0,73%
San Luis	1	89	\$356.000,00	\$1.068.000,00	0,38%
Catamarca	3	86	\$344.000,00	\$1.032.000,00	0,37%
La Pampa	5	71	\$280.000,00	\$840.000,00	0,30%
Chaco	2	69	\$276.000,00	\$828.000,00	0,29%
Misiones	1	30	\$120.000,00	\$360.000,00	0,13%

227 26166 \$93.944.000,00 \$281.832.000,00

Fuente: Secretaría de Trabajo del MTEySS

La distribución según actividad económica de las empresas que han percibido el beneficio:

Sector	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	% del Presupuesto Total
Alimentos	39	5429	\$19.309.500,00	\$57.928.500,00	20,55%
Salud	11	3379	\$11.880.000,00	\$35.640.000,00	12,65%
Construcción	19	3041	\$10.563.000,00	\$31.689.000,00	11,24%
Metalúrgica	26	2053	\$7.453.000,00	\$22.359.000,00	7,93%
Servicios	12	2050	\$7.275.000,00	\$21.825.000,00	7,74%
Textil	17	1946	\$7.064.500,00	\$21.193.500,00	7,52%
Ind. Audiovisual	16	1882	\$6.800.500,00	\$20.401.500,00	7,24%
Agrícola	17	1731	\$6.141.000,00	\$18.423.000,00	6,54%
Transporte	16	1154	\$4.341.000,00	\$13.023.000,00	4,62%
Automotriz	16	1148	\$4.160.000,00	\$12.480.000,00	4,43%
Grafica	4	812	\$2.868.000,00	\$8.604.000,00	3,05%

Ind. Plástica	6	432	\$1.962.000,00	\$5.886.000,00	2,09%
Ind. Manufacturera	8	390	\$1.560.000,00	\$4.680.000,00	1,66%
Maderera	9	281	\$1.057.500,00	\$3.172.500,00	1,13%
Ind. Petrolera	1	223	\$780.500,00	\$2.341.500,00	0,83%
Comercio	4	159	\$504.000,00	\$1.512.000,00	0,54%
Electrónica	3	31	\$124.000,00	\$372.000,00	0,13%
Logística	1	13	\$52.500,00	\$157.500,00	0,06%
Educación	2	12	\$48.000,00	\$144.000,00	0,05%
227 26166			\$ 93.944.000,00	\$281.832.000,00	

Fuente: Secretaría de Trabajo del MTEySS.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Seguro por desempleo en el mensual septiembre 2020 se encuentra liquidado a 141.264 personas, correspondiendo un monto en cuota pura de \$1.053.873.000 aproximadamente.

El aumento establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 332/2020 y recientemente ratificado por RESOL-2020-4-APN-CNEPYSMVYM#MT, se aplica a todo el universo de personas liquidadas.

PREGUNTA N° 553

EDUCACION 2021

¿Cuáles serán las pautas para determinar la promoción al ciclo siguiente de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias del país?

¿Cuál es la fecha estimada para el inicio del ciclo escolar 2021? ¿Cuáles son los protocolos previstos para el inicio del ciclo lectivo de manera presencial? En caso de que el inicio de las clases esté supeditado al avance de la pandemia: ¿cuales son las pautas objetivas que se tendrán en cuenta para el inicio de las clases?

Detalle la cantidad de alumnos que no han tenido contacto alguno con el sistema educativo a nivel nacional, desglosando provincia por provincia.

¿Cuál es la tasa de deserción escolar? ¿Qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo para volver a insertar a estos alumnos al sistema educativo?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 368, 369 y 370/20 se hallan contemplados las pautas, criterios y protocolos sobre los que consulta. Las mismas están disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

La aprobación de los calendarios educativos son potestad jurisdiccional. En la primera quincena de noviembre se llevará a cabo una Asamblea del Consejo Federal de Educación para aunar y establecer criterios comunes, sin afectar el federalismo y la autonomía provincial.

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en:

- Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 554

TRANSPARENCIA

¿El Estado Nacional ha contratado alguna consultora o firma de abogados situada en los Estados Unidos para que realice gestiones en su nombre en la ciudad de Washington o en alguna otra ciudad?

En caso afirmativo informe:

Fecha y nombre de la o las empresas contratadas.

Monto del o de los contratos. Forma de hacer efectivos los pagos

Gestiones que se les encargó. Detalle fecha y resultado de las gestiones

Criterio utilizado para elegir a la firma contratada. Modalidad de contratación

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que con fecha 6 de mayo de 2020 se contrató a la empresa Arnold & Porter Kaye Scholer LLP.

El Monto del contrato suscripto es por la suma de US\$1.932.000, pagaderos en 12 cuotas mensuales de US\$161.000.

El procedimiento adoptado fue Compra a un Único Proveedor por Especialidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de profundizar las distintas políticas que permitan desarrollar un marco de confianza y el máximo posicionamiento de nuestro país y sus empresas, así como la necesaria sensibilización y captación de inversiones extranjeras productivas y financieras en el país, se considera necesario, dada su relevancia en términos cuantitativos así como por la influencia de sus tomadores de decisión en los mercados globales, estimular la adopción de medidas focalizadas que logren posicionar la imagen de la República Argentina en los Estados Unidos de América, con especial atención en la promoción de inversiones.

Las tareas son:

1. Publicar información comercial captada en los mercados mundiales y todo dato considerado de utilidad para el exportador, tales como la demanda de productos, precios internacionales;

2. Difundir, transmitir e internacionalizar la información sobre la República Argentina, destinada a promoverla como plaza para el comercio internacional y la inversión extranjera, brindando orientación e información a los potenciales inversores sobre el mercado, la legislación y todo aquello que promueva las ventajas de invertir en la Argentina;

3. Constituir unidades de apoyo especializadas en comercio internacional e inversiones, que pongan a disposición de los interesados información y asistencia técnica, orientación sobre la legislación vigente, asesoramiento sobre principios, procesos y prácticas de marketing, así como problemas u obstáculos que afectan el proceso inversor;

4. Coordinar las posibles instancias de discusión, identificando necesidades y articulando con los sectores competentes, a fin de lograr las negociaciones que faciliten la radicación de proyectos de inversión.

En el marco de la apelación por parte del Estado Nacional ante la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USCIT, con sede en Nueva York) respecto de la determinación final del Departamento de Comercio de los Estados Unidos en la revisión por cambio de circunstancias sobre los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de biodiésel originarias de la Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto contrató al Dr. Frank Morgan, titular del estudio jurídico «Trade Law Defense», para que represente al Estado Nacional en dicho procedimiento de apelación.

Cabe destacar que, según el Reglamento de la USCIT, salvo en el caso de una persona física, para llevar adelante acciones ante la USCIT es necesario que la parte que inicia dichas acciones esté representada por un abogado de los Estados Unidos, que esté específicamente admitido para ejercer ante la USCIT. Conforme surge de la jurisprudencia de la USCIT, esta disposición se aplica también a los gobiernos extranjeros.

El 7 de agosto de 2020 quedó perfeccionada la relación contractual con el Dr. Frank Morgan, titular del estudio jurídico «Trade Law Defense».

Los honorarios del Dr. Frank Morgan ascienden a U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil). Sus honorarios serán afrontados por la Cámara Argentina de Biocombustibles (CARBIO).

Se le encargaron las siguientes gestiones: i) la elaboración de los documentos básicos y necesarios en la invocación de la jurisdicción de la USCIT y el inicio de la apelación, ii) la coordinación con otras partes sobre cualquier presentación ordenada por la USCIT, tales como la orden de programación y las declaraciones de asuntos a litigar, iii) la elaboración y presentación de los escritos formales necesarios durante el procedimiento, iv) la revisión y análisis de la respuesta del acusado (el gobierno de Estados Unidos de América) y de otras partes interesadas y la elaboración de sus réplicas, v) la preparación de la audiencia oral y de tener lugar, su participación y vi) el asesoramiento al Gobierno argentino durante el proceso.

El 10 de julio de 2020 el Dr. Morgan presentó el documento para iniciar la apelación ante la USCIT. Es la única gestión realizada hasta la fecha, dado que el procedimiento de apelación está en curso.

Se seleccionó al Dr. Morgan atento su conocimiento directo del caso y experiencia como Secretario de Juzgado en la USCIT, entre los años 1998 y 2000. Fue una contratación directa.

Se destaca que, de conformidad con la Resolución de la Procuración del Tesoro N° 106/17 y de la normativa complementaria, a través del expediente EX-2020-40955827-APN-DGD#MRE se dio la debida intervención a la Procuraduría del Tesoro de la Nación, organismo que concluyó -en Dictamen jurídico de fecha del 9 de julio de 2020- que no tenía objeciones de orden jurídico que formular a la contratación del doctor Frank Morgan por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

PREGUNTA N° 555

Respecto a la situación del Sr. Evo Morales Ayma en nuestro país.

Informe el tratamiento que el Estado Nacional le imprimió a la opinión emitida por el Alto Representante de las Naciones Unidas para los Refugiados solicitada por el Estado Plurinacional de Bolivia, que según las autoridades de ese país fue enviada al Gobierno argentino el pasado mes de marzo. Informe las comunicaciones y solicitudes cursadas por parte del Estado Nacional al Sr. Evo Morales Ayma en virtud de la opinión emitida por el Alto Representante de las Naciones Unidas para los Refugiados y/o de la necesidad de limitar sus intervenciones públicas de modo de evitar que puedan ser interpretadas como una incitación a la hostilidad o a la violencia en su país de origen.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente Informe.

PREGUNTA N° 556

Respecto a la situación del Sr. Evo Morales Ayma en nuestro país.

Informe los motivos que justifican que una autoridad del Ministerio del Interior reciba al Sr. Evo Morales Ayma y se comprometa a fortalecer la participación de migrantes bolivianos en la elección presidencial que tendrá lugar en Bolivia en octubre próximo. Informar el temperamento adoptado por el Gobierno Nacional ante las denuncias recientemente presentadas por el Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos a raíz de esa intromisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de Estados Americanos remitió Nota a la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA con el siguiente contenido:

“La Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de Estados Americanos presenta sus atentos saludos a la Presidencia del Consejo Permanente y lamenta los términos de la nota cuya circulación solicitara la Delegación de Bolivia aduciendo una supuesta intervención en asuntos internos por parte del Gobierno argentino.

Al respecto, se rechaza el contenido de la misma y, al no tener voluntad de polemizar, se reserva el derecho de incurrir en mayores detalles, en aras de preservar la relación que ha permitido que ambos países mantengan una dinámica de cooperación que ha resultado importante en el contexto de la actual pandemia, a pesar de no reconocer nuestro país a las autoridades de facto bolivianas.

Se desconocen los motivos que llevan a los autores de dicha nota a buscar construir, a partir de meras declaraciones de individuos, una acción intencionada del Gobierno argentino.

Queda claro que el acto eleccionario en sí mismo es exclusiva responsabilidad boliviana y que no existe función alguna a cargo o en la que participen autoridades argentinas.

De todos modos, se deja constancia por la presente que el Gobierno argentino, como ha hecho y seguirá haciendo siempre, hará todo lo posible por satisfacer los requerimientos bolivianos para facilitar el desarrollo de los actos eleccionarios de ciudadanos bolivianos en la Argentina, especialmente necesarios en el actual contexto de pandemia.

Sobre el particular, se solicita tenga a bien disponer la distribución de la presente a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante la Organización de Estados Americanos.

La Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de Estados Americanos al despedirse aprovecha la oportunidad para renovar a la Presidencia del Consejo Permanente las seguridades de su consideración más distinguida.”

PREGUNTA N° 557

Respecto a la acogida en la Embajada Argentina en Quito de la Sra. María de los Ángeles Duarte Pesantes

Informar que autoridad suscribió la autorización y las razones fácticas y jurídicas consideradas por las Autoridades de la Embajada Argentina en Quito que fundamentan la acogida de la la Sra. Duarte Pesante como “en un huésped por razones humanitarias”. Término o plazo por el cual la Sra. Duarte Pesantes será alojada en la mentada Embajada. Postura del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación en el supuesto que la Justicia Ecuatoriana resuelva ejecutar la condena a 8 años de prisión por delitos de corrupción que tiene la Sra. Duarte Pesantes.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en línea con lo oportunamente señalado en su comunicado de

prensa N° 102/20, la señora Duarte Pesantes se encuentra alojada en carácter de huésped por razones humanitarias en la residencia oficial de la embajada argentina en Quito. Lo que resuelva la justicia ecuatoriana se evaluará oportunamente.

PREGUNTA N° 558

Respecto a las explosiones acaecidas en el puerto de Beirut, Líbano el día 4 de Agosto del corriente año

Estado o situación de los ciudadanos argentinos radicados en esa Ciudad.

Consecuencias de las explosiones en el edificio en donde se sitúa la Embajada Argentina del Líbano.

Funcionamiento de los servicios prestados por la Embajada Argentina en Líbano con posterioridad a las explosiones del 4 de agosto.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Embajada tomó contacto con los ciudadanos argentinos residentes en Beirut y pudo corroborar que no hubo ciudadanos argentinos fallecidos o heridos graves como resultado de la explosión.

Sobre las consecuencias de las explosiones en el edificio en donde se sitúa la Embajada Argentina del Líbano, se informa que la onda expansiva resultante de la explosión que se produjo en la zona del puerto de Beirut causó daños de una magnitud tal en la infraestructura de la sede (puertas, ventanas, carpintería metálica y mampostería) que tornó inutilizables las oficinas que la integran.

Asimismo, se dañó la provisión de los servicios de electricidad, telefonía y de conexión a internet. La provisión de agua corriente fue suspendida. El suministro de agua potable, que se encontraba a cargo de una empresa privada, también fue suspendido como consecuencia de la explosión y de las restricciones existentes para circular en la zona. No obstante, los tanques de reserva se conservaron en buen estado, al igual que las instalaciones sanitarias y de incendio.

Actualmente, la sede se encuentra en reparación y se estima un plazo de tres meses para la restauración total de sus oficinas.

En cuanto se tomó conocimiento de lo ocurrido, la Dirección General de Recursos Humanos estableció contacto con el personal de la representación. Del mismo modo, la Dirección de Salud verificó que no hubiese daños físicos de ningún empleado.

Por otro lado, con el propósito de ofrecer contención psicológica a cada empleado y su grupo familiar, el equipo de psicólogas de la Dirección de Salud realizó un seguimiento telefónico y en algunos casos que así lo ameritaron, se efectuaron encuentros a través de videollamadas.

Actualmente, la totalidad del personal se encuentra desempeñando sus funciones con modalidad de teletrabajo sin intercurrencias desde la salud clínica y emocional.

Tras la explosión que tuvo lugar en Beirut el pasado 4 de agosto, la Embajada Argentina en el Líbano pudo restablecer las comunicaciones con la Cancillería. En este sentido, cabe señalar que los funcionarios se encuentran trabajando desde sus domicilios y desde la Residencia del Embajador a través de acceso remoto. Por otro lado, nuestra Representación hizo de enlace entre la Comisión de Cascos Blancos y el gobierno libanés para la entrega de asistencia humanitaria.

PREGUNTA N° 559

INTERNACIONAL

¿Cuál es la estrategia política argentina respecto al Mercosur?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 187 del presente Informe.

PREGUNTA N° 560

El gobierno de Cambiemos trabajó profundamente para acercar a nuestro bloque sudamericano con la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, Perú y México) y fortalecer así nuestra posición regional estratégica. No han habido señales a favor de una continuidad de esta política exterior tan importante

¿Piensa la Cancillería Argentina abandonar el camino recorrido o, al contrario y en beneficio de todos los argentinos, continuar con el trabajo iniciado de convergencia regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se va a seguir profundizando nuestra vinculación con todos los países de la región, más allá de las dificultades que atraviesa actualmente la Alianza del Pacífico (AP).

Argentina se relaciona con la Alianza del Pacífico en dos dimensiones: por un lado, en el Diálogo MERCOSUR-Alianza del Pacífico (AP) y, por otro, como Estado Observador de la AP.

Diálogo MERCOSUR – Alianza del Pacífico

El Plan de Acción del Diálogo MERCOSUR-Alianza del Pacífico contiene actividades en 13 ejes temáticos, a saber: Facilitación del comercio, Cadenas regionales de valor y acumulación de origen, Cooperación regulatoria, Barreras no arancelarias, Promoción comercial y MIPYMES, Facilitación del comercio de servicios, Agenda digital, Facilitación de inversión, Comercio inclusivo y género, Intercambio de experiencias en movilidad académica, Turismo, Cultura y Movilidad de personas.

El Diálogo presenta avances dispares en sus diversos ejes, fruto de una natural priorización que realizan los socios, así como de las dificultades propias de la coordinación de una agenda amplia entre ocho países.

Durante el último semestre de 2019 y el primer semestre de 2020, en el que las Presidencias Pro Témpore de los bloques fueron ejercidas por Brasil, Paraguay (MERCOSUR) y Chile (AP), los avances de los grupos de trabajo del Diálogo han sido escasos.

Uno de los ejes más dinámicos del Diálogo es el de Facilitación del Comercio, ámbito en el cual se realizaron más reuniones y se llevó a cabo la firma del Plan de Acción en materia de Operador Económico Autorizado (OEA) entre los países de ambos bloques. Actualmente, se está trabajando en una propuesta realizada por la AP de creación de una Comisión de Facilitación del Comercio. A partir de ello, el MERCOSUR se ha reunido y remitido sus comentarios consolidados a la AP. Se espera respuesta de la AP para continuar avanzando.

La experiencia nos ha indicado que la aproximación bloque a bloque no ha sido exitosa por la reticencia de la Alianza del Pacífico a ese tipo de abordaje. No obstante, en la próxima Presidencia Pro Témpore Argentina del MERCOSUR (primer semestre 2021) renovaremos nuestras acciones para fortalecer el mecanismo de Diálogo MERCOSUR - Alianza del Pacífico, dado nuestro objetivo de priorizar el relacionamiento con América Latina.

Sin perjuicio de ello, y debido a que deseamos efectuar progresos, también intentaremos mejorar nuestro relacionamiento a través de la profundización y mejora de diversos aspectos de la relación económica bilateral con los cuatro países miembros de la Alianza del Pacífico (Perú, Colombia, Chile y México), así como con Ecuador, que se encuentra en proceso de adhesión a dicha unión económica.

Argentina-Alianza del Pacífico

Argentina es país observador de la AP desde 2016. En este carácter, Argentina participó en 2019 del I Foro Técnico de Cooperación AP-Estados Observadores (Lima), a fin de desarrollar proyectos de cooperación conjuntos. En este sentido, Argentina mantiene el interés en continuar ampliando espacios de participación para evaluar iniciativas conjuntas entre ambas partes.

PREGUNTA N° 561

Se escucha hablar al Canciller y funcionarios sobre la importancia de profundizar nuestras exportaciones. Es sabido que para poder lograrlo de la mejor manera es importante diversificar los mercados en los cuales aspirarían a ser colocados nuestros productos.

¿De qué manera lo están instrumentando los Ministerios correspondientes?
¿se tiene una visión clara y estratégica respecto al rol que el Mercosur y la región tienen para poder alcanzar esos objetivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el objetivo central que nos hemos planteado es desarrollar e implementar una política de promoción de exportaciones e inversiones orientada a ampliar el volumen y la diversidad de productos argentinos en el mundo al tiempo que se complejiza y amplía el entramado productivo del país otorgando mejores condiciones de vida a quienes habitan el territorio nacional.

Hemos desarrollado una estrategia de promoción de exportaciones basada en la diversificación de mercados y productos. Esta estrategia está orientada, por una parte, en los mercados consolidados, a ampliar la presencia y resguardar los accesos ante posibles medidas sanitarias o técnicas que restrinjan el comercio, y, por otra parte, a ingresar a nuevos mercados de mayor dinamismo, donde la Argentina cuenta con ventajas competitivas.

En la región, incluyendo el MERCOSUR, buscaremos ser proveedores de manufacturas de origen industrial y de bienes y servicios de la economía del conocimiento (con énfasis en la provisión de bienes de capital para la industria alimenticia, biotecnología, software y servicios profesionales) en virtud de las ventajas competitivas que otorgan la proximidad, cultura y capacidades tecnológicas desarrolladas por la Argentina.

Para el logro de los objetivos planteados en términos de desarrollo exportador y de diversificación de mercados y productos se creó en el marco de esta Cancillería el Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones que tiene como objetivo brindar asesoramiento y realizar propuestas para la formulación de una política nacional exportadora con vistas a fomentar el crecimiento del sector exportador nacional.

Participan del Consejo más de 240 Cámaras representativas de unos 69 complejos exportadores, tanto nacionales como regionales, y entidades vinculadas al comercio exterior.

El Consejo constituye una alianza público-privada que busca promover un compromiso de mediano y largo plazo entre las partes con vistas a lograr un mayor dinamismo de las exportaciones argentinas. Bajo este enfoque, los aportes del Consejo estarán dirigidos al logro de los siguientes objetivos: a) Elaborar estrategias para el crecimiento del sector exportador nacional; b) Colaborar en la identificación de mercados claves; c) Asistir en la definición de la oferta exportable; y d) Desarrollar el diseño de programas, objetivos y metas de exportación.

Esto impactará en la agenda de negociaciones para la apertura de mercados en términos sanitarios y fitosanitarios, así como a través de negociaciones bilaterales y/o que conformen la agenda de negociaciones externas del MERCOSUR; y en el plan de gestión en materia de promoción comercial.

En este sentido, aportamos a la diversificación de exportaciones a través de las negociaciones bilaterales de apertura de mercados y mecanismos de diálogo bilateral en materia económica-comercial. Como ejemplo se puede mencionar la realización del Comité de Comercio Conjunto con India, que no tenía lugar desde hace más de 20 años; o la Comisión Mixta con la Unión Europea que tendrá lugar en noviembre. A través de estos mecanismos se impulsan las negociaciones de apertura de mercados para productos argentinos y acuerdos

bilaterales para profundizar la relación económica bilateral. Por otro lado, estamos trabajando en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para priorizar las negociaciones de apertura de mercados, considerando aspectos de inteligencia comercial con variables que van desde las comerciales, -oferta exportable/productiva y demanda de la contraparte-, sanitarias, hasta de índole estratégica-política.

Ejemplos de estrategias/ oportunidades de diversificación/ incremento de exportaciones por región:

África Subsahariana: proveedor de proyectos “llave en mano” (insumos, maquinaria agrícola, tecnología pos-cosecha, know-how en genética animal, contratación de técnicos asistentes y expertos formadores) para producir directamente, especialmente en países que disponen de grandes extensiones de tierras cultivables.

Medio Oriente y Norte de África: se trabaja en la adaptación a las características particulares de un mercado en expansión de elevado poder adquisitivo promedio, cada vez más demandante de abundante aprovisionamiento alimenticio, así como para complementar un incipiente esfuerzo de producción endógena que sea capaz de abastecer un creciente sector de turismo intrusivo.

Unión Europea: Argentina es el segundo productor de orgánicos a nivel mundial con un fuerte potencial exportador frente a una demanda internacional en aumento. Más allá del acuerdo MCS-UE, se ha propuesto la negociación de un acuerdo bilateral de reconocimiento de equivalencias en la producción orgánica a los fines de garantizar el acceso de productos orgánicos a la UE.

Unión Económica Euroasiática: se impulsan exportaciones a Rusia y la UEE incentivadas por las rebajas arancelarias del Sistema Único de Preferencias Arancelarias de la UEE. Por ejemplo, Rusia se ha consolidado como el principal mercado para las peras argentinas.

Asia-Pacífico: el dinamismo de las economías asiáticas y el fuerte nivel de crecimiento de las clases medias en la región impactará sobre los parámetros de consumo, en particular, aquellos vinculados al de alimentos basados en proteínas de origen animal. Por ello, ponemos énfasis en la importancia de las negociaciones sanitarias y fitosanitarias que se están llevando a nivel bilateral, con el objetivo de facilitar el acceso de nuevos productos a los distintos mercados de la región. Por ejemplo, este año se concretó la apertura del mercado chino para nuestros limones y en agosto llegó a Malasia el primer envío de carne en 10 años.

En lo que refiere a la región, se debe mencionar que incrementar el intercambio comercial intrazona es clave para poder fortalecer no sólo los flujos comerciales entre los Estados Partes del MERCOSUR, sino también con los Estados asociados con los cuales tenemos acuerdos de libre comercio. Este es uno de los roles claves del MERCOSUR desde el origen del proceso de integración y una de las razones por la cual es una Política de Estado en nuestro país.

Pasando específicamente al rol del MERCOSUR para diversificar mercados, el MERCOSUR tiene un valor estratégico como vehículo para la inserción internacional del país. Mediante las negociaciones comerciales del Mercosur la Argentina busca incrementar significativamente sus exportaciones y acceder a nuevos mercados.

Es importante ampliar el relacionamiento externo del MERCOSUR a través de una agenda basada en una estrategia global que contemple el interés nacional, las sensibilidades y potencialidades de los sectores que componen la matriz productiva nacional, y se fundamente en estudios de impacto donde el resultado de cualquier negociación comercial sea beneficioso tanto para consumidores como para productores nacionales.

Como Estado Parte del Mercosur, la Argentina continúa en todas las negociaciones comerciales en curso, planteando en algunos casos ritmos diferentes, y, en cuanto al lanzamiento de nuevas negociaciones, considera que hay que contar con profundos y actualizados estudios de impacto.

La lógica de las decisiones adoptadas en materia de relacionamiento externo es la de alinear los objetivos de política comercial con las fortalezas y debilidades que exhibe nuestro sector privado. Por ello, se está trabajando en una estrategia compleja que involucra, por un lado, una reorientación del relacionamiento externo comercial considerando los desafíos y potencialidades que supone el nuevo contexto a partir de la pandemia del COVID- 19, por el otro, la realización de estudios de impacto (UBA-CEI) para fundamentar las decisiones de apertura comercial y el desarrollo constante de consultas con el sector privado para identificar intereses.

La Argentina pretende dar prioridad a aquellos destinos en los que existe potencial de consolidar sus exportaciones, capacidad para importar para el desarrollo de sectores vitales de su industria y teniendo siempre presente el insoslayable compromiso con la defensa del empleo nacional. En este sentido, Argentina impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento comercial sustantiva con Centroamérica y otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México).

En lo que hace al ámbito bilateral en la región, con Chile se ha venido trabajando fuertemente en materia de Encadenamientos Productivos, especialmente desde la firma del Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de un Grupo de Trabajo en el ámbito de las Cadenas Globales de Valor, Encadenamientos Productivos e Inversiones Directas (MDE–CGV).

Las acciones encuadradas en encadenamientos productivos -a través de la transformación de insumos en Argentina o Chile, que posibiliten el cumplimiento de las normas de origen- permiten que empresas de ambos países aprovechen las ventajas arancelarias, industriales o logísticas que brindan los acuerdos comerciales alcanzados por cada uno de los países, para la colocación de sus productos en terceros mercados, lo que favorece la diversificación de destinos.

En el Grupo de Trabajo se identificaron como temas de interés: tecnologías de la información, agroindustria, industria manufacturera, productores de trigo y

harina; logística, metalmecánica, construcción, servicios basados en el conocimiento.

Pese a las dificultades derivadas de las condiciones macroeconómicas que afectan las decisiones de encadenamientos productivos y la asimetría de acuerdos de libre comercio que lleva a considerar a Chile como la plataforma para la búsqueda de oportunidades de exportación, actualmente nos encontramos trabajando en la inclusión, en el nuevo Acuerdo Comercial, de un capítulo sobre Encadenamientos Productivos. En efecto, durante la I Comisión Administradora Bilateral del Acuerdo, que se llevó a cabo el pasado 20 de agosto, Chile presentó una propuesta para incluir un nuevo capítulo en el Acuerdo referido a Encadenamientos Productivos, que subsumiría en el marco comercial bilateral el Memorándum firmado en 2018.

Respecto a América Central y el Caribe, en la actualidad se observa con especial atención su potencialidad para el incremento y diversificación de las exportaciones argentinas.

Argentina definió como prioritarias las negociaciones entre el MERCOSUR y América Central, remitiendo desde nuestro bloque regional propuestas a cada uno de los países para celebrar acuerdos económicos que permitan impulsar y facilitar el comercio bilateral.

Por su parte, las Embajadas de la República en Centroamérica trabajan activamente en la detección de oportunidades de exportación y gestionan permanentemente las negociaciones sanitarias y fitosanitarias para lograr la apertura de mercados para los productos argentinos. Asimismo, se está trabajando en potenciar las ventas del sector automotor, mediante el trabajo mancomunado de la Cancillería, los Jefes de Misión de las embajadas argentinas en la región y la Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFA).

En el caso de los países del Caribe, nuestras Embajadas en la región se encuentran constantemente promoviendo la oferta exportable argentina, en particular vinos y carnes como punta de lanza de otros grupos de productos alimenticios y gourmet, en actividades con cadenas de hoteles y restaurantes, así como con reuniones con grandes importadores, con miras a los cientos de miles de turistas que, cuando se restablezcan vuelos y cruceros, volverán a visitar las islas. Para ello continúan además las gestiones sanitarias ante el CARICOM, a fin de que se apruebe en bloque el ingreso de nuestras carnes.

PREGUNTA N° 562

INTERNACIONAL

¿Tiene el gobierno una estrategia clara sobre cómo estructurar las alianzas internacionales que nos ayudarán a salir de la crisis?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que partiendo de la integración regional como instrumento que refuerza la presencia y margen de maniobra de la Argentina en un contexto geopolítico de tensiones, a través del refuerzo de estructuras de cooperación como el

MERCOSUR y la CELAC, y con el objetivo de promover el trabajo argentino, abrir nuevos mercados y mantener relaciones balanceadas, la Argentina ha reactivado los mecanismos institucionales existentes con sus socios en la región a fin de encontrar soluciones comunes y coordinadas en el escenario post pandemia.

La Argentina procura propiciar el fortalecimiento del multilateralismo en todas sus formas, con centro en el sistema de Naciones Unidas, como instrumento que facilite la inserción y potencie las capacidades de la Argentina en un contexto de relaciones asimétricas.

La relación bilateral con los Estados Unidos se fundará en valores comunes e intereses compartidos, como el respeto por la democracia y los Derechos Humanos, las libertades individuales, la justicia y la paz.

Buscaremos impulsar un diálogo privilegiado con la Unión Europea, sobre la base de los mecanismos de entendimiento y cooperación que disponemos, tales como la Reunión de Comisión Mixta bilateral con sus Diálogos de Políticas, que abarcan asuntos como macroeconomía, ciencia y tecnología, energía, temas digitales, derechos humanos y temas de género. Consideramos a la Unión Europea como un socio estratégico con capacidad para equilibrar las relaciones con los principales actores de un sistema internacional multipolar, en un contexto geopolítico de creciente tensión global.

De modo similar, reforzaremos nuestras relaciones con los países de Europa – donde contamos con una asociación estratégica con España y relaciones privilegiadas con Francia e Italia– a fin de consolidar vínculos bilaterales que son importantes para nuestro país y que descansan en una historia de identidad cultural, en visiones similares en temas centrales de la agenda mundial, así como en la cooperación técnica y científica, el comercio y las inversiones.

En función de la Asociación Estratégica Integral entre la Argentina y la Federación de Rusia, y sobre la base de lo acordado en el Plan de Acción (suscripto en 2015, refrendado y ampliado en 2018), se mantendrá la vinculación con ese país en todas las dimensiones, incluyendo la agenda económica, promoviendo el incremento y la diversificación del comercio y la inversión extranjera directa desde ese destino.

La Argentina reafirma su decisión de continuar profundizando la “Asociación Estratégica Integral” establecida en 2014, con la República Popular China, un actor central en el sistema político y económico internacional. Asimismo, en Asia, mantenemos asociaciones estratégicas con Japón y la India, una asociación integral con Vietnam, y una asociación comprehensiva con la República de Corea, países con los que se profundizará la relación en ámbitos como ciencia y tecnología, innovación y ampliación del intercambio comercial, entre otros.

La Argentina desea afianzar su relación con los países de África y Medio Oriente, en tanto región que presenta grandes oportunidades comerciales para la oferta exportable argentina y cuenta –en especial, los países de Medio Oriente– con capacidad para invertir en nuestro país. Se buscará profundizar y ampliar los vínculos con el África Subsahariana, aprovechando los mecanismos

interregionales como el Foro América del Sur-África y, particularmente, los esquemas de cooperación.

En el plano económico-comercial la estrategia no es una, sino que es de alianzas múltiples, modulada, acorde con los escenarios y con los interlocutores, basada en un equilibrio prudente y pragmático, que defienda los intereses nacionales y aproveche las oportunidades para más comercio e inversiones, sin encadenamientos ni sujeciones a potencias o bloques, con énfasis en la región, respetando e impulsando los compromisos con el MERCOSUR, y revitalizando lazos con aquellas regiones que presentan oportunidades y que tienen interés concreto en asociatividad. Esto no puede quedar librado a la iniciativa privada y debe ser parte de una política pública como orientador central del proceso.

Además, la Argentina continúa participando proactivamente en los diferentes organismos y grupos de los que forma parte -entre los que pueden mencionarse la OMC, FAO, G20- en los que se analiza cómo puede la cooperación y coordinación internacional ayudar a salir de la crisis y lograr una recuperación económica que lleve a un crecimiento económico sostenible, balanceado e inclusivo.

En el marco de la reestructuración de deuda pública con el sector privado y actualmente en la negociación con el FMI, la Argentina ha recibido un apoyo contundente de los líderes del G20. Existe una comprensión clara de la importancia de la sostenibilidad de deuda pública.

Dentro de la estrategia de recuperación postcrisis, el trabajo coordinado con la región tiene un rol muy relevante. Como primer paso para estructurar alianzas debemos ser conscientes de las dificultades que atraviesa la economía internacional y particularmente nuestra región. Ya en 2019, la economía mundial experimentó su crecimiento más bajo en una década (2,3%) y la pandemia ha acentuado las dificultades. El FMI estima que la economía mundial se contraerá este año un 4,9%, pero CEPAL pronostica que nuestra región tendrá un retroceso económico mayor, del orden del 9,1%.

Llevamos adelante una agenda propositiva con los socios regionales, reafirmando la voluntad de profundizar la integración económica y la cooperación. Seguimos apostando por el MERCOSUR, como una política de Estado que debe ser parte de nuestra estrategia de desarrollo económico, a través de la complementariedad de la agenda interna del proceso de integración y su agenda de negociaciones externas para diversificar mercados.

Apostamos por una agenda de negociaciones externas que sea equilibrada. La pandemia acentuó la importancia del replanteo que hace Argentina de la agenda externa del MERCOSUR. El Gobierno viene exponiendo desde el principio de la actual gestión sus puntos de vista sobre la necesidad de redimensionar la agenda de negociaciones y replantear qué escenarios negociadores nos conviene priorizar según nuestra estructura productiva.

La Argentina pretende dar prioridad a aquellos destinos en los que existe potencial de consolidar sus exportaciones, capacidad para importar para el desarrollo de sectores vitales de su industria y tener siempre presente el insoslayable compromiso con la defensa del empleo nacional. En este sentido, Argentina impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento

comercial sustantiva con Centroamérica y otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México).

Desde el punto de vista bilateral, dentro de esta línea de trabajo con la región para aumentar las exportaciones en la etapa postcrisis, se incluye la negociación de protocolos fito y zoosanitarios en la que se trabaja fuertemente desde la Cancillería para la apertura de nuevos mercados, en coordinación con el SENASA y las Representaciones Diplomáticas de nuestro país.

Asimismo, otro de los elementos que promueven el intercambio comercial, y cuya importancia se destaca en el contexto de pandemia, es la utilización de medios electrónicos para facilitar la operatoria del comercio exterior. A este respecto, los certificados sanitarios digitales se constituyen en una poderosa herramienta para los operadores del comercio internacional. En la región, se destaca que con Chile se acordó, en mayo de 2020 y en consonancia con las negociaciones que se venían llevando a cabo desde 2018, la implementación de certificados fitosanitarios de exportación de productos y subproductos de origen vegetal en forma electrónica (e-Phyto), lo cual marca un hito a nivel internacional, con el inicio de este sistema que prescinde del papel.

PREGUNTA N° 563

ELECCIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en la REPÚBLICA ARGENTINA

¿Cuáles son los fundamentos en virtud de los cuales se habilita el desarrollo de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecidas por el Decreto N° 297/20?

¿Cuáles son las medidas de seguridad y cómo se garantizará el desplazamiento de las personas alcanzadas por la Decisión Administrativa N° 1784/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros? ¿Cuáles son las actividades relacionadas con los actos preparatorios del acto eleccionario en cuestión referidas en la Decisión Administrativa N° 1784/2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que es parte del compromiso permanente de la República Argentina garantizar la defensa de la democracia en América Latina y la importancia de crear condiciones que permitan una más amplia participación política y ciudadana como factor ineludible para dicho fin. En ese sentido, las elecciones generales para la reconstitución de la legitimidad democrática en el Estado Plurinacional de Bolivia revisten una gran importancia.

Asimismo, existen fundamentos para habilitar el desarrollo de los comicios del Estado Plurinacional de Bolivia que emanan del derecho internacional público. Entre muchos ejemplos, podemos mencionar el Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que consagra el derecho a: “b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por

sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.”

A nivel interamericano, merece destacarse la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuyo Artículo 23 se establece el derecho “b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”.

El Artículo 41 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares estipula que: “1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación; 2. Los Estados de que se trate facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos.”

Por último, es dable mencionar, además de lo expuesto, que la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, suscribió en 2012 un Convenio de Cooperación en materia electoral con el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, que enmarcó la asistencia prestada por la DINE en los procesos electorales de dicho Estado en nuestro territorio, tanto en las elecciones presidenciales de 2014 y 2019 como en el referéndum de 2016. En cada una de esas ocasiones, la República Argentina prestó asistencia al Estado Plurinacional de Bolivia para que sus residentes en nuestro país pudieran ejercer el derecho al sufragio, permitiendo el uso de establecimientos públicos a tal efecto y brindando la custodia a la jornada electoral a través de nuestras fuerzas de seguridad.

PREGUNTA N° 564

ELECCIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en la REPÚBLICA ARGENTINA

¿Cuáles son los costos de celebrar los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?
¿Cuántos residentes de nacionalidad boliviana se encuentran en nuestro país en condiciones de ejercer el derecho al sufragio en las elecciones a celebrarse el 18 de octubre de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, no erogó gastos extraordinarios para el desarrollo de sus acciones en el marco del proceso electoral de Bolivia.

Conforme la información suministrada por el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, se encontraban habilitados para votar en todo el territorio de la República Argentina 142.568 ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad boliviana.

PREGUNTA N° 565

ELECCIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en la REPÚBLICA ARGENTINA

¿Donde se prevé alojar al personal del Tribunal Supremo Electoral del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a los observadores internacionales destacados para asistir al acto electoral y demás autoridades que dicho Estado designe con motivo del comicio? ¿Cuales son las formas previstas para el traslado interjurisdiccional de los sujeto individualizados en el apartado anterior? ¿Cómo se justifica la aplicación en la REPÚBLICA ARGENTINA de un protocolo sanitario elaborado por el Tribunal Superior Electoral de Bolivia y qué medidas estipula?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 809, 810 y 811 del presente informe.

PREGUNTA N° 566

ELECCIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en la REPÚBLICA ARGENTINA

¿Cuántos establecimientos deben ser habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA? ¿Que tipo de establecimientos serán los habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA? ¿Habrá ciudadanos argentinos involucrados en la apertura y cierre de los establecimientos habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional Electoral, que fueron habilitados en total 115 locales de votación. Entre ellos había escuelas primarias, escuelas secundarias, campus universitarios, centros culturales, centros integradores comunitarios, clubes y tinglados deportivos, universidades, entre otros espacios públicos.

En relación a la segunda consulta, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 816 del presente informe.

PREGUNTA N° 567

TURISMO

¿Cuáles son los mecanismos de financiación que prevé implementar el Poder Ejecutivo Nacional, para sustituir los créditos a tasa 0 establecidos por los vetados artículos 13 y 15 de la Ley Nacional 27.563 recientemente sancionada por el Congreso de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que en remplazo de esos artículos se ha desarrollado junto al Ministerio de Desarrollo Productivo y al Banco de la Nación Argentina una línea de financiamiento para PyMEs del sector turismo por un monto total de \$3.000 millones de pesos, que tendrá un plazo de hasta 24 meses, tasa subsidiada y un año de gracia sobre el capital.

Las empresas solicitantes deberán contar con certificado de MiPyME. En el caso de sociedades y autónomos, podrán pedir hasta 2,5 meses de facturación con un tope de \$10 millones de pesos. En cuanto a los monotributistas, los contribuyentes de las categorías A, B y C, tendrán la posibilidad de acceder a un único desembolso de \$50.000 por beneficiario/a. Los contribuyentes de las categorías que van de la D a la K podrán solicitar un único desembolso de \$200.000. Los créditos serán además respaldados por garantías del Fondo de Garantía Argentino (FOGAR) en un 100%, y contarán, a partir del respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), con tasa subsidiada de 0% desde la cuota 1 a la 12, y del 18% desde la cuota 13 a la 24.

PREGUNTA N° 568

TURISMO

¿Cuántas familias han accedido al BONO FISCAL VACACIONAL? ¿Qué destinos turísticos han sido los más elegidos por los Argentinos?. Informe la composición del gasto realizado por las familias en paquetes turísticos.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Bono Fiscal Vacacional estará destinado a grupos familiares con ingresos mensuales netos menores a 4 Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). El mismo se emitirá bajo modalidad electrónica y se podrá utilizar para pago de servicios de alojamiento, agencias de viaje, transporte aéreo de pasajeros, transporte automotor turístico y alquiler de automóviles. El mismo será asignado según orden de presentación de las solicitudes y la inscripción será a partir de enero 2021.

PREGUNTA N° 569

TURISMO

¿En qué fecha tienen previsto la autorización de los vuelos y los micros de larga distancia nacionales e internacionales para turismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que la autorización del transporte aéreo y automotor de larga distancia de pasajeros para turismo, dependerá de que sea habilitada la actividad en función de los avances de la situación epidemiológica.

PREGUNTA N° 570

TURISMO

De acuerdo a la Resolución 221/2020 del 14 de octubre de 2020 será la ANAC junto con los gobiernos provinciales los encargados de autorizar los vuelos de cabotaje. Bajo qué parámetros objetivos de salud pública se darán dichas autorizaciones? ¿Con qué plazo se les informará a las compañías aéreas dichas autorizaciones? En caso de revertir la autorización, ¿con qué plazo se informará a las compañías aéreas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 1671 del presente informe.

Por otra parte, con respecto a las autorizaciones de vuelo por parte de cada compañía, la ANAC procederá a otorgarlas en el plazo que se permitirá cumplir con el procedimiento requerido, en la medida de que sean solicitadas.

Cabe aclarar que el contacto de la ANAC con las líneas aéreas es permanente por lo que se realizará apenas se tenga la comunicación por parte de la provincia.

Finalmente, ante cualquier necesidad de revertir una autorización, producto del cambio de la situación epidemiológica/sanitaria, la ANAC lo informara.

PREGUNTA N° 571

TURISMO

¿Tienen pensando el Poder Ejecutivo un protocolo Nacional para garantizar la temporada de verano en todos los puntos del país? En caso afirmativo, ¿cuál?

RESPUESTA

El ministerio de Turismo y Deportes señala que el Estado Nacional se encuentra trabajando estratégica y coordinadamente con las provincias y el sector privado en la reactivación total del turismo en nuestro país. Mediante Resolución 412/20, de fecha 22 de septiembre del 2020, se crea el Consejo Interministerial para la Reapertura Progresiva y Responsable del Turismo, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

El Consejo funcionará mientras subsista la emergencia pública en materia sanitaria declarada con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y constituirá un espacio consultivo y multidisciplinario, cuyo objeto será proponer

estrategias, medidas y recomendaciones para la reactivación de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, en observancia de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional.

El consejo tiene como principal objetivo la planificación de la Reapertura Progresiva y Responsable del Turismo en nuestro país. Conforman este Consejo el Ministerio de Turismo y Deportes. Ministerio de Salud. Ministerio de Transporte. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Obras Públicas, y Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Ministerio de Turismo y Deportes en coordinación con el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Ministerio de Salud de la Nación, las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza desde el mes de abril los protocolos y pautas de buenas prácticas COVID-19 para el sector turístico.

Estos protocolos, conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación son de aplicación Nacional en todo el territorio argentino. Siendo esto un denominador común para los y las prestadores de servicios turísticos, en toda su cadena de valor. La unificación de conceptos en nuestra prioridad a la hora de pensar la apertura de la actividad y en el marco del mencionado Consejo es que nos encontramos trabajando en los criterios generales para el funcionamiento del turismo nacional y poder así lograr una nueva temporada de verano en contexto de pandemia.

PREGUNTA N° 572

PANDEMIA COVID-19

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional el pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) número 4? En caso afirmativo informe el número de beneficiarios del mismo y las respectivas pautas de asignación

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 319 del presente Informe.

PREGUNTA N° 573

PANDEMIA COVID-19

Durante el año 2020 estaba previsto la realización del Censo Nacional de Hogares y Vivienda 2020. ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional que el mismo se lleve a cabo el año entrante? ¿En qué fechas? ¿Con qué medidas de seguridad? Bajo qué pautas se va a determinar la realización o no del mismo? En caso de realizarse en el 2021, ¿de qué forma se articulará con el calendario electoral?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han afectado la realización por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de las tareas pre-censales de campo, y estas medidas permanecerán vigentes conforme continúen las condiciones de aislamiento o condicionamiento en distintas regiones del país. Conforme a la evolución reciente de las mismas, este año no podría realizarse el operativo.

De hecho, el Decreto 726/20 del 7 de septiembre dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente a la Ronda 2020, cuyo cronograma será determinado por el INDEC, quien contará con hasta 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria para determinar la fecha del operativo censal. Al momento de la definición también se tendrá en cuenta el calendario electoral previsto para la segunda mitad del año 2021, con el fin de no superponer o entorpecer la planificación y desarrollo del sufragio en el territorio nacional con las actividades censales.

Dado que dicho Decreto establece entonces que la fecha de salida a campo no podrá exceder los 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria, existiría una incompatibilidad legal para realizar el operativo censal en un marco de aislamiento social derivado de la continuidad de la emergencia sanitaria.

No obstante, el INDEC se encuentra explorando la posibilidad de complementar dicho operativo presencial con un sistema de respuesta digital (e-Censo), que no sustituye el trabajo de campo, pero coadyuva a incrementar la calidad de la información a recabar.

Asimismo, se refuerza que todos los protocolos que oportunamente se definan seguirán estrictamente las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes.

PREGUNTA N° 574

PANDEMIA COVID-19

¿Cuáles son las pautas objetivas que tendrá en cuenta el Poder Ejecutivo Nacional para habilitar el uso por parte de toda la ciudadanía en general del transporte público?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que podrán viajar todas aquellas personas cuyas actividades se declaren esenciales y que sean autorizadas por Decreto o Decisión Administrativa, que eventualmente se dicten conforme a la situación epidemiológica y sanitaria de cada zona; y a los requerimientos sanitarios establecidos por las autoridades competentes en virtud de lo normado en la Resolución 222/2020 del Ministerio de Transporte.

PREGUNTA N° 575

PANDEMIA COVID-19

¿Tiene en cartera el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de programas de políticas públicas y financiamiento destinados a reactivación para los miles de gimnasios y club deportivos que hace más de 7 meses se encuentran sin poder desarrollar su actividad.? En caso afirmativo, informe.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el rubro gimnasios es una actividad comercial que no es incumbencia del Ministerio de Turismo y Deportes. En cuanto a los clubes deportivos se han realizado estos programas y políticas:

- Refuerzo del apoyo económico a atletas y entrenadores, mediante la entrega de una beca extraordinaria adicional a la que reciben mensualmente, durante los meses de abril y mayo.
- Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes: subsidios de uso flexible para que puedan destinarlo a los gastos prioritarios que establezca cada institución, en función de la importante labor social que cumplen en nuestro país.
- Suspensión del corte de servicios a Clubes de Barrio: incluye servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija e internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1º de marzo de 2020.
- Inclusión de Clubes y Federaciones Deportivas en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, que contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino, y el apoyo del Estado para pagar hasta el 50% de los salarios.
- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para trabajadores/as que no están en relación formal de dependencia y monotributistas de las primeras categorías.
 - Programa Clubes en Obra: programa destinado a la mejora de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas, con la finalidad de apostar por la generación de trabajo directo e indirecto a partir del aumento de la inversión y de contribuir a dinamizar la demanda agregada a través de la reactivación de la industria de la construcción.
- Apoyo Extraordinario a Federaciones Nacionales.
- Aumento de Becas para deportistas de representación nacional.
- Transferencia de fondos a los Gobiernos Provinciales reorientando recursos de los Juegos Nacionales Evita al fortalecimiento de clubes de barrio y pueblo, la puesta en valor de la infraestructura pública deportiva

provincial y municipal, y el reacondicionamiento de las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

PREGUNTA N° 576

PANDEMIA COVID-19

¿Tiene en cartera el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de programas de políticas públicas y financiamiento destinados a la reactivación de las empresas y trabajadores del rubro dedicado al entretenimiento, teatros, salones de eventos, cines, etc? En caso afirmativo, informe.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura ratifica que ha presentado junto al Ministerio de Desarrollo Productivo y al Banco Nación una nueva línea de financiamiento destinada a PyMEs del sector cultural, por un monto total de \$750 millones, con tasa subsidiada y un año de gracia.

Los créditos tienen un plazo de hasta 24 meses, con un período de gracia de un año sobre el capital, y garantía del FOGAR, que cubre el 100% del préstamo. Las empresas contarán con una tasa cero de la cuota 1 a la 12 y del 18% desde la cuota 13 a la 24. La bonificación está a cargo del Ministerio de Cultura a través del Fondep. Pueden pedir como máximo hasta 2,5 meses de facturación con un tope de \$7 millones.

Esta línea está destinada a las MiPymes y PyMes del sector cultural, las cuales abarcan a las artes escénicas, la música, el entretenimiento en vivo, el sector audiovisual (producción, distribución y exhibición), editorial, fotografía, diseño y artes plásticas.

La reactivación del sector también está acompañada de la implementación de protocolos de seguridad. A partir del dictado del DNU 260/20 desde el Ministerio de Cultura, a través de la Secretaría de Desarrollo Cultural, se coordinaron acciones tendientes a la elaboración de protocolos según la especificidad de los sectores de la economía de la cultura, que encontraban su actividad interrumpida por los efectos de la pandemia. Para ello, se convocó a todos los actores que constituyen al sector afectado de modo de construir el escenario completo de la actividad y poder caracterizarlo para crear consenso y acuerdo para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional. Todo esto en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica junto a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, que consolida la propuesta y sugiere los elementos que deben estar presentes. Se trata de elementos de protección personal y de insumos y prácticas necesarias que deben regularizarse, para hacer efectivo el cumplimiento del protocolo a fin de resguardar a las personas del contagio del COVID- 19. Tal coordinación es fundamental para el funcionamiento armónico de todos los sectores culturales, de modo que las aristas descriptas sean analizadas y evaluadas en ese marco, y en conjunto con la información proveniente se proceda a la articulación con las jurisdicciones nacionales que poseen la potestad de autorizar o no el desarrollo de la actividad en cuestión.

Al momento los protocolos aprobados por las autoridades pertinentes, son:

- Protocolo general para rodaje, y/o grabación y posproducción de ficción y documental para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales. Asociación Argentina De Actores (AAA), Asociación General De Productores (ASOPROD), Asociación De Teleradiodifusoras argentinas (ATA), Cámara Argentina De La Industria Cinematográfica (CAIC), Cámara Argentina De Productoras Independientes De Televisión (CAPIT), Directores Argentinos Cinematográficos (DAC), Sindicato Argentino De Televisión Servicios Audiovisuales Interactivos Y De Datos (SATSAID), Sindicato De La Industria Cinematográfica Argentina Animación Publicidad Y Medios Audiovisuales (SICA APMA), Sindicato Único De Trabajadores Espectáculo Público (SUTEP)
- Protocolo general documental - (ADN- COLECTIVO DE CINEASTAS - DIC - DOCA - docu DAC - RAD - RDI). Adhirieron: Asociación De Productores Audiovisuales De Córdoba (APAC), Asociación De Productores De La Cultura Audiovisual (ACERVO), Cámara Argentina De Productoras Pymes Audiovisuales (CAPPA), Corredor Audiovisual Argentino (CAAR), Cámara De Productoras Audiovisuales De Córdoba (CAPAC), Cámara De Empresas Productoras De La Industria Audiovisual Rosario (CEPIAR), Cámara De La Industria Audiovisual De Tucumán (CIAT), Asociación De Productores Independientes De Medios Audiovisuales (APIMA), Buenos Aires Clúster Audiovisual (BACA), Clúster Bariloche Audiovisual (CLAB), Fims Andes Clúster Audiovisual Río Negro, Clúster Audiovisual Patagonia Norte Neuquén - Río Negro, Clúster Audiovisual Corrientes Sindicato De Trabajadores Del IUPA (SITRAIUPA), Wayruro Comunicación Popular (WAYRURO) - Jujuy, Red De Realizadorxs De La Provincia De Misiones, Grupo Guácaras, Corrientes
- Protocolo de publicidad para productos. Cámara Argentina De Cine Publicitario (CACP), Sindicato De La Industria Cinematográfica Argentina Animación Publicidad Y Medios Audiovisuales (SICA APMA). Adhieren: Sindicato Único De Trabajadores Espectáculo Público (SUTEP) Asociación Argentina De Publicidad (AAP).
- Protocolo para espectáculos al aire libre, autoshow y autocines. En este Protocolo además participó la Dirección General de Asuntos Políticos de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros. También trabajaron Asociación Argentina de Técnicos e Ingenieros en Audio (AATIA), Asociación Argentina de Agentes de Prensa del Arte y la Cultura, Sindicato Argentino de Técnicos Escénicos (SATE), Cámara Argentina de Proveedores de Técnica para Eventos y Espectáculos (CAPTE), Asociación Civil de Managers Musicales Argentinos (ACMMA) y Asociación Argentina de Productores (ASAP)
- Protocolo general para la actividad teatral. Participaron las cámaras AADET, ARTEI y el sindicato de Actores, con adhesión de las asociaciones del país y el INT y Cervantes junto al Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, la Dirección de Control de Enfermedades Transmisibles y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo

- Protocolo general para la actividad musical. Con la participación de Asociación Argentina de Empresarios Teatrales y Musicales (AADET), Asociación de Técnicos e Ingenieros en Audio (AATIA), Asociación Civil de Managers Musicales Argentinos (ACMMA), Cámara de la Industria del Espectáculo y Afines (CIEyA), Cámara Argentina de Proveedores de Técnica para Eventos y Espectáculos (CAPTE), Cámara de Clubes de Música en Vivo (CLUMVI), Federación Argentina de Musicxs Independientes (FAMI), Federación de Entidades de Discotecas de la República Argentina (FEDRA), Industria del Entretenimiento Argentino la actividad cultural de la música en vivo, los locales bailables y los eventos masivos en Argentina (IDEAr), RED DE PRODUCCIÓN Asociación de Productores, Red de Mujeres en el Sonido (RMS), Sindicato Argentino De Músicos (SADEM), Sindicato Argentino de Técnicos Escénico (SATE), junto al Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Por otra parte, se está avanzando en los diversos sectores y actividades con los protocolos generales al aire libre a partir de las nuevas determinaciones de las fases del ASPO y DISPO, que contienen parte de las elaboraciones consensuadas hasta ahora más la inclusión de las garantías de distancia, higiene para público (ejemplo: baños) y los criterios de ingreso y egreso.

PREGUNTA N° 577

PANDEMIA COVID-19

¿Cuenta el Poder Ejecutivo Nacional con estadísticas y datos ciertos de la actividad desarrollada por el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (Coprec) a partir de la implementación de medidas de aislamiento social? En caso, informe y desglose por tematica.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, desde que se iniciaron las medidas del ASPO, se admitieron un total de 49.166 reclamos en el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), distribuidos de la siguiente manera: marzo- 3605, abril- 3357, mayo- 5.773, junio- 8207, julio- 8519, agosto- 8624 y septiembre -11081.

En mayo de 2020 se publicó la Resolución 137/2020 que dispuso la creación del Sistema de Conciliación por Medios Electrónicos (SICOME) mediante el cual el servicio de conciliación previa en las relaciones de consumo se realiza íntegramente de manera virtual. A su vez, se invita a los proveedores a suscribir convenios de notificación electrónica con el objeto de implementar la medida. Desde la publicación de la Resolución se han adherido 188 empresas al sistema de notificación electrónica.

Por otro lado, las estadísticas arrojan que el 67% de las conciliaciones han tenido como resultado un cierre con acuerdo.

Por último, los rubros más reclamados se pueden observar en el siguiente cuadro:

Ranking rubros más reclamados	Cantidad	%
Servicios financieros y seguros	7.206	15%
Servicios de comunicaciones	6.788	14%
Electrodomésticos y artefactos para el hogar	4.081	8%
Servicios turísticos	3.841	8%
Textil, calzado y marroquinería	3.508	7%
Servicios públicos domiciliarios	2.784	6%
Servicios de transporte aéreo	2.711	6%
Informática	1.522	3%
Rodados, automotores y embarcaciones	1.068	2%
Equipos de telefonía	912	2%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 578

EDUCACION

En el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto se informa que “con relación a la infraestructura, con eje en la primera infancia, se proyecta la ejecución de 500 nuevos jardines de infantes (2021 y 2022) en todo el país”

- A) ¿Cuál es el plan de obras?
- B) ¿Si ya se está trabajando en el proceso licitatorio?
- C) ¿Cómo estarían distribuidos esos Jardines Maternales en cada Jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa el llamado a licitación de hasta 186 obras durante 2020, 234 en 2021 y 80 en 2022 Se ha iniciado el proceso licitatorio de las primeras 166 obras.

Con respecto a la distribución de los Jardines Maternales en cada jurisdicción, se hará en función de criterios de vulnerabilidad educativa, demanda insatisfecha o no atendida y estado de avance de proyectos. Abarca a todo el país.

PREGUNTA N° 579

INSTITUCIONES QUE ALBERGAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CARECEN DE CUIDADOS PARENTALES

1) Dada la falta de una regulación uniforme que establezca estándares mínimos de calidad institucional para los dispositivos que albergan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales a lo largo y ancho del país, teniendo en cuenta las tres jurisdicciones que intervienen en el área, ¿Qué política pública se tiene prevista llevar a cabo a fin de unificar criterios y garantizar que los derechos de estos chicos y chicas sean efectivamente protegidos por el Estado de un modo efectivo?

2) Sabemos que a raíz de la emergencia sanitaria se ha destinado una partida de recursos para que sea asignada a las instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes que carecen de cuidados parentales ¿cuál es la cifra que se ha destinado para estas instituciones y en qué proporción estima que impacta en los distintos tipos de dispositivos de cuidado, por un lado, y, por otra parte, si se ha adoptado algún criterio en relación al uso que cada institución realice de tales sumas?

3) Dentro del universo de niños, niñas y adolescentes institucionalizados ¿Qué medidas sanitarias, en relación con insumos, testeos de Covid, revisión médica, planes de vacunación, insumos sanitarios, de higiene y medicamentos se están tomando en los diferentes dispositivos de cuidado de Niñas, niños y adolescentes, ¿teniendo en cuenta las diferentes jurisdicciones que existen en el área y qué previsión se tiene para el año entrante?

4) Estamos atravesando una crisis económica y social profunda que prevé para fin de año, según cifras de UNICEF, que el 63% de nuestra infancia sea pobre. ¿Cómo se tiene pensado hacer frente a tal problemática? Se ha avanzado en la creación de un Registro Único Nominal Nacional para sistematizar la información relativa a niñas, niños y adolescentes que se encuentran dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos, identificar sus circunstancias, ¿necesidades y básicamente saber cuántos son?

5) Los trabajadores del Sistema de Protección Integral en muchos casos se han contagiado de Covid, no dan abasto para cubrir las necesidades y cobran salarios muy bajos ¿Qué medida tienen pensada tomar con los trabajadores que integran, en diversas áreas, el Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes para que estén bien pagos, se garantice su salud y se los capacite para poder realizar su tarea de un modo eficiente en los tiempos que corren?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

1- En el último relevamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales con discapacidad, se mencionan en sus fundamentos los estándares de calidad de cuidado para niñas, niños y adolescentes con

medidas excepcionales sin cuidados parentales y alojados en cualquiera de las dos modalidades de dispositivos.

A saber: 1) proyecto de restitución de derechos para cada niña, niño y adolescente garantizando su participación; 2) Condiciones de hábitat respetuosas de los derechos; 3) Personal encargado del cuidado capacitado desde la perspectiva de derechos, género y diversidad. Información disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_con_discapacidad_2019.pdf

Se están implementando avances con las provincias respecto de los estándares de calidad en términos generales y en particular con los que tienen una discapacidad.

Se comenzó con el diseño y preparación de un relevamiento nacional que aborde estas dimensiones para un fortalecimiento de un plan nacional de mejoras de la calidad del cuidado.

2- La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con Unicef y los organismos provinciales de niñez implementa la iniciativa AUNAR en el marco de la pandemia por COVID-19, destinado a la cobertura de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección excepcional o medidas penales, que se encuentren en dispositivos institucionales de todo el país.

La iniciativa AUNAR consta de una tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes que se remite directamente a dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo.

La iniciativa permitió reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentran en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones:

Derecho a la salud: La primera dimensión tiene que ver con dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.

Derecho al juego y la recreación: La segunda dimensión tiene que ver con viabilizar el apoyo que contribuya al derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia de COVID-19.

3- Desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se han publicado protocolos y Guías de Juegos y Cuidados las cuales orientan, explican y aportan recursos en el marco de la pandemia dentro de los dispositivos. Disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/guias>

4- El RUN es un proyecto nacional que, en acuerdo con las provincias, promueve el registro nominal de las acciones de protección integral en materia de infancia.

En la 37° Sesión de Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, se firmó el acta acuerdo para la consolidación de la información registrada por las jurisdicciones, que permitirá contar con un insumo imprescindible para mejorar el diseño, planificación, análisis, seguimiento e implementación de políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes de todo el país, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 -incisos O y S- y 46 -inciso I- de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ese consolidado nacional prevé para el 2021 arrojar los primeros resultados a nivel nacional.

5- El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 de la Ley N° 26.061, “El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional”. En consecuencia, los trabajadores/as que desempeñan tareas de asistencia directa a niños, niñas y adolescentes dependen de las áreas provinciales y municipales de infancia, y no de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

No obstante, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha elaborado guías de recomendaciones y protocolos de intervención en el contexto de la emergencia sanitaria, los cuales han sido puestos a disposición de todas las jurisdicciones, y están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19>

PREGUNTA N° 580

EDUCACION 2021

1)Teniendo en cuenta el proceso de desaprendizaje ocasionado durante este año que ha afectado a nuestros estudiantes, la brecha tecnológica existente entre los alumnos y alumnas de todo el país y la ascendente tasa de abandono escolar que se estima producto del ASPO, ¿qué tipo de planificación real hay para la reanudación de clases presenciales para el calendario escolar 2021?

2)¿Qué propuesta concreta y qué recursos se estiman destinar a las trayectorias truncadas o inconclusas que generarán las altas tasas de abandono escolar ocasionadas a raíz de la suspensión de clases presenciales desde marzo del corriente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 368, 369 y 370/20 se hallan contemplados los aspectos sobre los que consulta. Las mismas están disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

La aprobación de los calendarios educativos son potestad jurisdiccional y en la primera quincena de noviembre se llevará a cabo una Asamblea del Consejo Federal de Educación para aunar y establecer criterios comunes, sin afectar el federalismo y la autonomía provincial.

El Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales, se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

Con relación a la consideración de que “se generarán altas tasas de abandono escolar” la misma constituye una afirmación que deberá ser contrastada con la realidad del reinicio del ciclo 2021, siendo el objetivo común de la Nación y las veinticuatro jurisdicciones que no se produzca dicha situación.

PREGUNTA N° 581

Frente a la gravedad y continuidad de los incendios rurales y forestales que están ocurriendo en distintas provincias del país, sin duda vinculados a la enorme sequía, le caben al Estado Nacional diversas responsabilidades .

En el marco del SINAGIR : ¿ están funcionando las Mesas Técnicas de Coordinación creadas bajo el Programa Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023 (PNRRD). ?

¿Se ha reunido el Consejo Nacional del SINAGIR para analizar y dictar las emergencias que correspondan ante el desastre que se ha generado en distintos puntos del país con incendios de grandes proporciones. ?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las Mesas Técnicas de Coordinación, creadas por el Programa Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres, y que funcionan en el marco del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), se encuentran funcionando.

Al respecto, el Estado nacional arbitró un dispositivo interjurisdiccional e interinstitucional, en el cual participan los tres niveles de gobierno a través de organismos nacionales, provinciales y municipales.

En el caso de la temática de los incendios, la mesa técnica CT6 – Incendios, funciona bajo la coordinación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a los términos del Decreto 706/20.

Al respecto, en el ámbito de la sesión del Consejo Nacional del SINAGIR del pasado 29 de septiembre, presidida por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, los ministerios y secretarías implicadas en el tema informaron sobre las acciones realizadas.

PREGUNTA N° 582

INCENDIOS

Acerca de si las Provincias afectadas por los incendios de las últimas semanas:

¿han decretado la emergencia en sus jurisdicciones y han solicitado apoyo en el marco del Consejo Federal del SINAGIR, que preside la Ministra de Seguridad junto a los ministros o secretarios de las provincias. ?

¿ Cuáles fueron las acciones concretas que el SINAGIR ha resuelto para el combate de los incendios y que recursos se han puesto a disposición para ayudar a las provincias con el manejo del fuego. ?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, en el marco de los incendios de los últimos meses, conforme a las situaciones particulares, la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad ha tomado conocimiento de las declaraciones de emergencia a partir de los incendios correspondientes a las provincias de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Chaco.

Al respecto, el apoyo desde el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo se realiza ante todo tipo de emergencias, independientemente de la declaración formal de la emergencia por parte del Estado provincial.

En este marco, la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil ha dispuesto, a través de la Dirección Nacional de Operaciones de Protección Civil, el desarrollo de acciones de respuesta, en el plano del abordaje de emergencias, los aspectos logísticos de las mismas y la gestión de los dispositivos de apoyo a la gestión del Servicio Nacional de Manejo del Fuego de dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a los términos del Decreto 706/20.

Las acciones desarrolladas han incluido la provisión de medios aéreos y brigadistas para la respuesta y abordaje de la sofocación los focos ígneos por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, tal el caso de la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal, que desplazaron medios aéreos y recursos humanos especializados a requerimiento concreto de las autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 583

¿Cuál fue el motivo por el que el primer reporte diario del Sistema Nacional de Manejo del Fuego se publicó recién el 26 de agosto, más de un mes después que los primeros incendios de pastizales comenzaran a expandirse sin control.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que los reportes técnicos de incendios forestales se hacen desde hace años. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información sobre ocurrencia de incendios se hace desde el 7 de julio del 2009 en: www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportediario están disponible los archivos desde octubre de 2018.

A partir del 26/08 comenzaron a realizarse partes diarios específicamente para la prensa, con el objetivo de incluir información adicional al reporte técnico.

PREGUNTA N° 584

Frente a la grave situación que están atravesando las distintas economías regionales y siendo que el gobierno resolvió modificar, aunque sea transitoriamente, la alícuota de derechos de exportación de Soja, pregunto:

¿cuáles fueron los motivos por lo que no fueron considerados los productos de las economías regionales al reducir para la soja y sus subproductos las alícuotas de los derechos de exportación?

RESPUESTA

Las dificultades que tienen las exportaciones argentinas en el contexto de la pandemia se trataron de paliar mediante la reducción de las alícuotas de retenciones a las exportaciones de varios productos industriales, de servicios y de recursos naturales, buscando mejorar la competitividad general de la economía. Esta decisión se debe interpretar en el marco de uno de los objetivos principales del gobierno que es el del incremento de las exportaciones para poder lograr un crecimiento genuino.

En este sentido, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que los subproductos de economías regionales han visto reducidas sus alícuotas de derechos de exportación en la Ley 27.514 de Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Aún más, actualmente hay una agenda abierta con el Consejo Agroindustrial Argentino y el gabinete económico de gobierno atendiendo discusiones que giran en torno a la calibración de este y otros temas.

En lo que respecta a bienes industriales manufactureros, a través del Decreto 789/2020, se consagró una baja de los derechos de exportación de los productos manufacturados con mayor agregación de valor. El objetivo central de esta iniciativa es ordenar el esquema de incentivos vía derechos de exportación (DE) y reintegros de exportación (RE), incentivando a la agregación de valor. Para ello, se plantea un escalonamiento descendente de

los derechos de exportación y ascendente de los reintegros según el nivel de agregación de valor de los productos. Esto se aplicó a toda la industria manufacturera, sin privilegiar o anteponer un grupo de sectores a otros, sino poniendo el foco en el nivel de agregación de valor de las exportaciones de toda la industria, alcanzando 5121 posiciones en más de 20 sectores industriales.

En virtud de la decisión, se bajaron los DE de bienes finales industriales al 0% y de insumos elaborados industriales al 3%. Por otro lado, se subió el piso de reintegros de bienes finales industriales al 7% y de insumos elaborados al 5% (se entiende por piso que aquellas posiciones que estuvieran por arriba de 5% o 7%, según corresponda, no se modificaron).

Esto busca orientar incentivos de política industrial para diversificar y complejizar la canasta exportable y desincentivar la primarización, proteger y fomentar el empleo para redundar en un enfoque estratégico que da respuesta a un planteo histórico para mejorar la inserción internacional industrial.

Por otra parte, desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se informan las medidas de incentivo y ayuda vinculadas a las economías regionales en la respuesta a la Pregunta N° 601 del presente informe.

Asimismo, el comunica que, en marzo de este año, se procedió a bajar las alícuotas de arroz, algodón, girasol y de otros productos de gran impacto en las economías regionales. La lista de alícuotas puede consultarse en el anexo del Decreto 230/20 en el siguiente enlace:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226273/20200305>.

PREGUNTA N° 585

Polo tecnológico e industrial a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

¿Considerando que esta pregunta no fue respondida en el Informe anterior reitero la consulta: cuáles son las medidas para alentar el desarrollo como polo tecnológico e industrial a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Parques Industriales, se incluyen políticas que promueven, entre otros, el desarrollo de los parques industriales tecnológicos o del conocimiento.

En el marco del Programa se encuentran priorizados dos parques industriales en la provincia de Tierra del Fuego: el Parque Industrial Ushuaia y el Parque Industrial Río Grande. Los proyectos de ambos se encuentran en elaboración y se prevé un aporte no reembolsable total de \$120 millones.

PREGUNTA N° 586

En el informe 126 usted informó (página 474 respuesta a la Pregunta N°485), que desde los organismos nacionales vinculados al quehacer antártico se impulsará la coordinación de las políticas de interés común que contribuyan al

crecimiento del rol de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en particular de la ciudad de Ushuaia, como Puerta de Entrada a la Antártida.

¿Podría informarnos cuáles son los organismos nacionales vinculados al quehacer antártico y a través de qué medidas han impulsado la coordinación de las políticas de interés común?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los organismos nacionales abocados al quehacer antártico no son otros que las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección Nacional de Política Exterior Antártica y Dirección Nacional del antártico, dependientes de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur) y del Ministerio de Defensa. Se trabaja también mancomunadamente con todas las instituciones provinciales competentes en la materia, y con todos aquellos actores provinciales que puedan contribuir a consolidar a la ciudad de Ushuaia como acceso privilegiado al continente antártico.

Sin embargo, como es de público conocimiento, durante el último semestre las prioridades permanentes de la política antártica nacional se han visto abruptamente preteridas por la agenda impuesta por la pandemia. En tal sentido, nos hemos abocado a trabajar en conjunto con las autoridades fueguinas a los efectos de diseñar estrictos protocolos sanitarios que se aplicarán al Programa Antártico Argentino, trayendo aparejada una importante reducción del despliegue científico y logístico de la próxima Campaña Antártica de Verano, así como también del flujo de turistas extranjeros con destino a la Península Antártica que, cada año, pasan por la ciudad de Ushuaia. Todo ello, en aras de preservar a la Antártida libre del COVID- 19, en tanto se trata de un compromiso asumido por la Argentina junto con sus socios en el Sistema del Tratado Antártico.

PREGUNTA N° 587

En el Informe 126 usted informó (página 476 respuesta a la Pregunta N°486), que la actual gestión está participando del proyecto de creación de un Centro Interinstitucional con sede en Ushuaia.

¿Podría informarnos los avances del mencionado proyecto y el presupuesto estimado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 586.

PREGUNTA N° 588

Productos electrónicos Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

¿Por qué los productos electrónicos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur no fueron incluidos en el Programa Ahora 12, Ahora 18 y en los créditos para bienes de consumo de 36 cuotas Banco Nación?

RESPUESTA

La Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, enfatiza que el Programa Ahora 12 alcanzó a una multiplicidad de productos de fabricación nacional.

Dentro del rubro electrónica, se encuentran televisores, notebooks, tablets, entre otros que son producidos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En tal sentido, la suposición que formula la pregunta no es correcta. El programa sólo define tipo de productos que son fabricados localmente, de ninguna manera excluye a alguna provincia del país.

PREGUNTA N° 589

Fideicomiso Austral. Conforme a lo prescripto por el Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suscripto el 25 de enero de 2012, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur posee un monto acumulado superior a los 4.000 millones de pesos acumulados correspondiente al equivalente del 50% de las regalías hidrocarburíferas recaudadas sobre los Lotes actualmente Concesionados por el Estado Nacional.

El presupuesto aprobado para el año 2020 asignó un crédito de \$316.296.241 al Fideicomiso Austral con objetivo de garantizar los pagos requeridos para solventar la ejecución de obras públicas de infraestructura fundamentales para el desarrollo de la provincia. ¿Cómo se explica que en el proyecto de presupuesto 2021 prevean asignar únicamente \$1.000.000 al Fideicomiso Austral?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, a principios del año 2021 vence el plazo de vigencia del contrato de fideicomiso donde se transfieren y administran los recursos derivados de las regalías contempladas en las previsiones del Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En virtud de dicha situación, y considerando que junto a la Provincia de Tierra del Fuego se están analizando diversas alternativas para modificar y replantear el esquema actual de dicho instrumento, a la hora de proyectar el –incierto- presupuesto necesario para tales fines, se definió incluir una mera previsión premuestra mínima, hasta tanto se resuelvan y definan con mayor precisión la situación descripta.

No obstante esta situación, el Ministerio de Economía señala que, desde el punto de vista presupuestario, las partidas que figuran en el presupuesto nacional corresponden a una transferencia de capital a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo la actividad “Acciones para el Desarrollo de Infraestructura FIDEICOMISO AUSTRAL”. Durante el ejercicio 2020 y sobre un crédito de \$18 millones, no se registra ejecución a la fecha, lo que explica la asignación citada por el diputado.

Se entiende que el ejercicio fiscal 2021 representa una clara vocación de fomento de la inversión pública, que duplicará su participación respecto al producto, ascendiendo a más de 2 puntos del PBI. Conforme a ello, se entiende que, en caso de reactivar la ejecución de esa partida podría fortalecerse su presupuesto a medida que avance el ejercicio presupuestario, mediante compensaciones con otros gastos que la unidad ejecutora estime pertinentes para atender esa necesidad.

PREGUNTA N° 590

Régimen de Promoción Industrial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A través del Informe 126 (página 468 respuesta a la Pregunta N°479) presentado en julio de 2020 usted respondió que se encontraban analizando desde diciembre 2019 el régimen de promoción industrial junto con las autoridades de producción del gobierno la provincia del Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (página 468 respuesta a la Pregunta N°479),

¿Podría informarnos las conclusiones del mencionado análisis, en particular si el gobierno tiene planes de prorroga?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que se continúa trabajando con la provincia de Tierra del Fuego en el marco del Régimen de Promoción Industrial. Todos nuestros esfuerzos están concentrados en potenciar sus fortalezas productivas con el objetivo de incentivar las actividades dentro de la isla y, al mismo tiempo, promover la generación de otros proyectos que posibiliten efectos positivos en la economía provincial.

PREGUNTA N° 591

En el Informe 126 usted informó (página 469 respuesta a la Pregunta N°480), por un lado que las empresas industriales no van a tener dificultades para incorporar insumos ni bienes de capital que les permitan ampliar sus capacidades productivas y por otro lado que se reconstruirá mucha oferta local de estos bienes, y cuando la misma sea insuficiente o inexistente, la oferta externa no tendrá restricciones administrativas.

¿Cómo asegurarán a la industria de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los dólares necesarios para importar los bienes intermedios que necesita la industria para producir electronica? ¿Se han realizado estudios para evaluar el impacto en la actividad industrial y en el empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo enfatiza que, dada la planificación de producción que hicieron las empresas, se encuentra asegurado el acceso a los dólares necesarios para importar los bienes intermedios que necesita la industria para producir. Todos los insumos pedidos en 2020 fueron aprobados. Es preciso remarcar este punto y volver a decir que ninguna empresa tuvo dificultades en acceder a las divisas para importar insumos. Los impactos en producción y empleo que realizaron las propias empresas fueron todos positivos, de incrementos en valor agregado y nuevos puestos de trabajo.

PREGUNTA N° 592

Crédito

¿Qué acciones se están desarrollando por parte del gobierno nacional para potenciar la líneas de crédito por parte del FMI BID Y CAF?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la solución al problema de insostenibilidad del endeudamiento público originado a partir de abril de 2016 requería un enfoque integral con soluciones para cada uno de sus diversos componentes.

En función de este diagnóstico, el Gobierno Nacional trazó su estrategia y desplegó simultáneamente acciones orientadas a atacar las diferentes aristas del problema.

Esquemáticamente, la estrategia planteada fue la siguiente:

- 1) Deuda denominada en pesos: Normalización del mercado.
- 2) Títulos públicos en dólares bajo ley extranjera y de Argentina: Reestructuración que restaure sostenibilidad.
- 3) Deuda con Organismos Internacionales y Bilaterales (11%): Refinanciación.

Hoy, habiendo avanzado exitosamente en los dos primeros puntos, el siguiente paso de la estrategia delineada por el Gobierno Nacional es acordar enviar al Congreso de la Nación un programa fiscal plurianual con un plazo mínimo de tres años, el que incluirá un nuevo programa con el FMI.

A fines de agosto iniciamos formalmente las consultas con el organismo a los efectos de lograr un nuevo acuerdo que tenga como premisa respetar los objetivos de la recuperación económica y resolver los problemas sociales más acuciantes, respetando los mismos criterios de sostenibilidad que oportunamente consideramos para la reestructuración de los títulos públicos.

Del 6 al 11 de octubre de 2020, un equipo del FMI visitó nuestro país para evaluar y conocer en mayor detalle los planes y políticas económicas de las autoridades argentinas.

En el comunicado que el FMI publicó el 12 de octubre se informa que el equipo de dicho organismo internacional mantuvo reuniones productivas con las

autoridades argentinas, representantes del Congreso, el sector privado, los sindicatos y la sociedad civil para discutir los desafíos multifacéticos que enfrenta el país e intercambiar opiniones sobre la mejor manera de abordarlos.

Por su parte señaló que coinciden con el compromiso de las autoridades argentinas con políticas que aseguren una consolidación fiscal favorable al crecimiento y al mismo tiempo protejan a los más vulnerables, permitan una reducción gradual de la inflación e impulsen la creación de empleo, la inversión y las exportaciones.

Además, el FMI declaró que seguirá colaborando estrechamente con las autoridades argentinas y que planea regresar a nuestro país a mediados de noviembre para iniciar las discusiones sobre el nuevo programa.

Es así que el diálogo con el FMI se encuentra en una etapa de interacción constructiva.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que desde el inicio de la gestión se han articulado acciones con CAF tendientes a maximizar y eficientizar la asignación de los recursos en el marco de la declaración de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social sancionada mediante la Ley N° 27.541 y del impacto generado por la pandemia COVID-19.

Particularmente, se realizaron dos acciones paralelas, a saber:

1. El impulso de Programas que se encontraban aprobados por el Organismo y sin tramitar por el orden de los USD 1.125 millones (Programas de Infraestructura en la provincia de Buenos Aires por USD 400 millones, en la provincia de Córdoba por USD 75 millones, en la provincia del Neuquén por USD 75 millones, en la Provincia de Jujuy por USD 100 millones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por USD 100 millones y a nivel interprovincial por USD 375 millones) y
2. La programación de operaciones por la totalidad del cupo de USD 900 millones asignado para el corriente ejercicio (entre otros, el Programa para la Tarjeta Alimentar por USD 300 millones, el Programa de Emergencia COVID-19 por USD 40 millones, el Programa para ARSAT por USD 243,8 millones, el Programa sobre inclusión digital y transformación educativa en el Provincia de Santa Fe por USD 100 millones y el Programa para Infraestructura en Municipios por USD 100 millones).

Respecto al BID, durante el 2020, la SAE ha emprendido una serie de reestructuraciones a la cartera en ejecución para potenciar los recursos disponibles y aprobar nuevas operaciones dirigidas a atender la crisis sanitaria y productiva provocada por la pandemia del COVID-19 sin generar nuevo endeudamiento. En ese sentido, se han redireccionado casi USD 1.000 millones de saldos pendientes por desembolsar en operaciones de créditos en ejecución para aprobar un paquete de nuevas operaciones que apuntan a dos aspectos centrales: fortalecer la capacidad del Estado para atender la emergencia sanitaria y apoyar la recuperación del tejido productivo.

Las nuevas operaciones aprobadas son: (i) "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el marco de la pandemia COVID-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de servicios de salud en Argentina" por USD 470 millones; (ii) "Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo" por USD 500 millones; (iii) "Programa de Innovación para la Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas" por USD 20 millones".

PREGUNTA N° 593

Incendios

Mas de 190.000 hectáreas fueron arrasadas por los incendios en la provincia de Córdoba. Quisiera saber cual fue la inversión y los recursos destinados a esta crisis.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1485 del presente Informe.

PREGUNTA N° 594

Energía

Luego de 9 meses se actualizo el precio de las energías de biodiesel, bioetanol y biogás, ¿cómo pretenden incentivar la industria energética con estas medidas que boicotean la inversión y la expansión de esta economía tan esencial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 595

Seguridad

¿Que políticas de capacitación van a aplicar para las fuerzas de seguridad?,
¿Los planes de estudios que se ejecutan en los niveles de las fuerzas de gendarmería sufrirán algún cambio?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, enmarcados en el compromiso de la gestión actual, se trabaja en la construcción de una política integral de Seguridad Democrática y entre sus ejes prioritarios se encuentran la planificación y ejecución de diversas acciones de capacitación destinadas a los cuerpos policiales y Fuerzas de Seguridad con el objetivo de profesionalizar su labor cotidiana.

En 2021 se prevé dar continuidad y expandir las líneas de capacitación que han sido desarrolladas durante 2020 tanto para las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales como las ofrecidas para las policías provinciales.

Se sostendrán las estrategias virtuales al tiempo que se planifican acciones presenciales cuya realización estará sujeta a la vigencia o no de las restricciones asociadas al ASPO y DISPO.

A continuación, se describen algunas de las principales acciones y líneas de trabajo que forman parte de la política de capacitación de esta cartera Ministerial:

1- Capacitación sobre Modelo operativo del uso racional de la fuerza. Este núcleo temático se presenta como uno de los pilares formativos de cara a la realización de procedimientos que respeten fielmente las normas que regulan el monopolio de la fuerza legítima, fortaleciendo la gestión profesional de las intervenciones policiales, así como el propio cuidado y bienestar de los funcionarios de las fuerzas en sus desempeños profesionales.

En 2020 se ha desarrollado capacitación en esta línea para las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a través del curso virtual “Modelo operativo del Uso Racional de la Fuerza. Reflexiones para la acción policial”, mediante el cual, en 2020, se ha capacitado a 2717 funcionarios pertenecientes a Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional (GNA) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA). Actualmente están cursando 1971 funcionarios de las 4 Fuerzas Federales y se prevé que este curso se continúe desarrollando en 2021.

2- Se ha creado -en el marco del Consejo de Seguridad Interior- la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad -CAFFOS-, apuntando a generar un espacio colaborativo entre todas las jurisdicciones para delinear aspectos de formación y capacitación de los diversos cuerpos policiales, tanto federales como provinciales. En este marco, uno de los primeros ejes trabajados fue Uso Racional de la Fuerza y prevención de la Violencia Institucional para los cuales se desarrolló el Primer Ciclo Federal de Encuentros Virtuales sobre Estrategias de Capacitación y Formación en Uso Racional de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego. Del mismo participaron 195 asistentes de 23 jurisdicciones provinciales. Se prevé dar continuidad durante 2021 a esta línea de trabajo.

3- A través de CAFFOS también se han ofrecido a las fuerzas policiales provinciales de todo el país cursos virtuales desarrollados especialmente en articulación con distintas áreas del Ministerio: abordaje integral ante denuncias por violencia por razones de género en comisarías; registro en sede policial de homicidios dolosos de mujeres cis, trans y travestis; y políticas de seguridad en espectáculos futbolísticos.

4- Asimismo, en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha desarrollado el curso Derechos Humanos y Políticas de Seguridad cuyo objetivo principal es fomentar y fortalecer políticas de Estado en materia de seguridad pública de largo plazo, tanto a nivel federal como local, de carácter integral y con pleno respeto a los Derechos Humanos. Del mismo, este año, participaron 69 funcionarios policiales y de gestión de la provincia de La Rioja y está previsto darle continuidad en 2021.

5- Por otra parte, y en articulación con la Secretaría de Derechos Humanos, se está realizando la planificación de acciones de capacitación hacia las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y policías provinciales. La construcción de este espacio de trabajo interinstitucional se encuadra en la necesidad de dar cumplimiento a las medidas de no repetición comprometidas por el Estado argentino ante la CIDH. Así, se ha posicionado como uno de los ejes centrales de las políticas de capacitación la consolidación del paradigma de seguridad ciudadana, con especial énfasis en el respeto de los derechos humanos en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Provinciales.

6- Otra de las líneas de capacitación previstas para 2021 se inscribe en el marco del cumplimiento del convenio celebrado entre Ministerio de Seguridad y el Instituto Nacional de Asuntos indígenas (INAI), por el cual se planifica desarrollar acciones de capacitación y sensibilización para el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, así como a los funcionarios y equipos técnicos del Ministerio en la temática de derechos de los pueblos indígenas.

7- Por otra parte, se dará continuidad a la Plataforma MinSeg Virtual, a través de la cual -en 2020- se han desarrollado 14 cursos (11 asistidos y 3 autoasistidos), 7 de ellos en articulación con otras áreas del Ministerio.

Entre los cursos de 2020 a los que se dará continuidad se encuentran: Estrategias y Enseñanza para la formación policial; Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico; Introducción al delito de trata de personas; Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos; Uso del Sistema Integrado de Información sobre el Delito de Trata de Personas; Herramientas para trabajar con perspectiva de género y diversidad en las instituciones policiales y de seguridad; Guía Orientativa para la recepción de denuncias sobre el delito de trata de personas en dependencias de las Fuerzas de Seguridad y cuerpos policiales.

8- Además, dando cumplimiento a la Resolución MS 971/12, se recibirá hasta el 30 de noviembre el Plan Anual de Capacitación elaborado por cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, que serán evaluados para su posterior aprobación.

9- Finalmente, y de cara a la planificación 2021, el Ministerio de Seguridad de la Nación, cumple en informar que se ha dado inicio la elaboración de un diagnóstico para desarrollar actividades de capacitación orientadas a promover la profesionalización y las buenas prácticas de la actividad policial en el contexto de la investigación criminal de delitos federales complejos.

Este diagnóstico permitirá elaborar una estrategia integral de formación en investigación criminal. Con esta intención se han revisado, y en algunos casos se ha participado, de las actividades desarrolladas por las Fuerzas Federales en la temática en el marco de sus Planes Anuales de Capacitación y se han contratado consultorías específicas con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la identificación de actores y materiales estratégicos para el diseño de una estrategia integral de capacitación en investigación criminal para el ciclo 2021.

10- Asimismo, y en relación a los planes de estudio correspondientes al Sistema Educativo de Gendarmería Nacional (SEGEN), es necesario destacar

que el mismo se encuadra en una articulación prospectiva y dinámica de elementos interrelacionados (humanos, pedagógicos, doctrinarios, de organización funcional, financieros y de infraestructura). Su finalidad es asegurar el cumplimiento de la política educativa fijada por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad, a fin de desarrollar los objetivos generales de formación del personal, de acuerdo a la política de la Fuerza, y a los perfiles profesionales, facilitando la integración correlativa vertical y horizontal de cada subsistema, planes de carrera, cursos y objetivos particulares establecidos oportunamente.

También resulta preciso informar que el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), creado por Ley 26.286 de 2007 en el marco de la Ley de Educación Superior 24.521, establece en su Reglamento Académico (aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 417 del 23 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial el día 2 de noviembre de 2009) que conforma una “unidad funcional de Gendarmería Nacional, de la cual depende orgánica y funcionalmente, con un régimen especial, a través del Consejo Directivo” (art. 77 de la Ley 24.521). El Estatuto también establece que las funciones básicas de formación, estudios, investigación y extensión universitaria se llevan a cabo las distintas Escuelas, Institutos y Centros de la Fuerza.

La formación de los aspirantes a gendarmes, suboficiales y oficiales se dicta en los Institutos de Formación de Gendarmes (ESCUSUB, INSCAES, INSBARREAL) que ofrecen el Curso Básico de Formación de Gendarmes, la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional “Cabo Raúl Remberto Cuello” (ESCUSUB) que forma a los Suboficiales que egresan como Cabos, y la Escuela de Gendarmería Nacional “Gral. Martín Miguel de Güemes” (ESCUGEN).

Los planes de estudios vigentes son de reciente aprobación. Diez de las once ofertas vigentes han pasado por un proceso de renovación curricular entre los años 2017 y 2020.

A continuación, se presenta con mayor detalle el estado de los diseños curriculares según nivel de formación.

El plan de estudios del Curso Básico de Formación de Gendarmes, aprobado en 2018 por resolución Rectoral, se enmarca bajo los lineamientos y criterios establecidos en la Resolución Ministerial No 555-2016-E-APN-MSG para la formación inicial en las Fuerzas de Seguridad Federales.

Organizado bajo el modelo de seguridad pública democrática, éste asume el deber de promover políticas de seguridad ciudadana respetuosas de los Derechos Humanos en el marco del Estado de Derecho y propone adecuar la diversidad de actuaciones profesionales requeridas en la actualidad.

En este sentido, su estructura se orienta hacia la adquisición gradual y progresiva de los saberes y habilidades necesarias para asegurar la eficiencia en el accionar de los Cuerpos Policiales en el marco del respeto por los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, así como la intervención sistemática para la prevención del delito y el Uso Racional y Progresivo de la Fuerza.

Es importante subrayar que el Curso Básico de Formación de Gendarmes representa la primera instancia de formación institucional y el inicio de la carrera profesional como personal de esta Fuerza de Seguridad y que el mismo se constituye en el primer año de formación común de las Tecnicaturas Universitarias con sus respectivas orientaciones que se cursa en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional "Cabo Raúl Remberto Cuello".

La formación correspondiente a los aspirantes a Suboficiales de la GNA, que se encuadra dentro del Sistema de Educación Superior Universitario, presenta una duración de tres años y ofrece una titulación equivalente a la de Técnico Universitario en Seguridad Pública y Ciudadana en distintas orientaciones. Los diseños curriculares de las distintas especialidades fueron aprobados por el Ministerio de Educación en 2017: Tecnicatura universitaria en seguridad pública y ciudadana (Resol-2017-1168-APN-ME, 10 de marzo de 2017); Técnico Universitario en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Criminalística (Resol-2017-654-APN-ME, 20 de febrero de 2017); Técnico Universitario en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Gestión de las comunicaciones (Resol-2017-796-APN-ME, 1 de marzo de 2017); Técnico Universitario en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Seguridad vial (Resol-2017-3345-APN-ME); Técnico Universitario en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Administración Pública (Resol-2017-1166-APN-ME, 10 de marzo de 2017); y Técnico Universitario en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Investigación Criminal (Resol-2017-102-APN-ME, 11 de enero de 2017).

Los trayectos formativos combinan la formación propia del desempeño policial con la titulación del pregrado académico.

La Escuela de Gendarmería "General D. Martín Miguel De Güemes" es el Centro donde se forman los futuros Oficiales de Gendarmería Nacional que egresan con el grado de Subalférez de Escalafón General en sus especialidades Seguridad; Comunicaciones; Intendencia; y Policía Científica.

La formación que allí se imparte forma parte del Sistema de Educación Superior Universitario y ofrece las titulaciones de Técnico Universitario Seguridad Pública y de Licenciado en Seguridad Pública; de Analista Universitario en Administración Pública y de Licenciado en Administración Pública; de Técnico Universitario en Criminalística y de Licenciado en Criminalística; y de Técnico Universitario en Gestión y Seguridad de las Tecnologías de la Información y Licenciado en Gestión y Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Las tecnicaturas se realizan a lo largo de tres años, tras los cuales todos los egresados, independientemente de su especialización, deben realizar un cuarto año de formación obligatoria en los Centros de Entrenamiento Profesional Específicos (CEPE). Al finalizar este cuarto año, y como condición para obtener el título de Licenciado en alguna de las cuatro orientaciones, las y los aspirantes deben realizar y defender un trabajo integrador final (TIF) dentro de un plazo máximo de dos años.

Simultáneamente a que se transita la formación académica de tres años, se cursan las asignaturas del área técnico profesional o instrucción de campo. Las materias de esta área son de carácter predominantemente práctico y sus contenidos son los mismos para todas las especialidades. Esto implica que

dentro del trayecto formativo, que asume un régimen de internado, se combina la formación propia al desempeño policial con la titulación de pregrado y grado académico.

Los planes de estudio vigentes, correspondientes a las Tecnicaturas Universitarias y Licenciaturas, son de reciente aprobación por parte el Ministerio de Educación: Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Seguridad Pública (Resol-2019-4177-APN-MECCYT); Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Criminalística (Resol-2019-4025-APN-MECCYT); Analista Universitario y Licenciatura en Administración Pública (Resol-2020-566-APN-ME); y Tecnicatura Universitaria en Gestión y Seguridad de las Tecnologías de la Información (Res.ME2073/13).

No obstante, continúa siendo un desafío para la gestión alcanzar una integración genuina entre las dimensiones teóricas y prácticas. Las múltiples aristas que caracterizan la problemática de la seguridad, el crimen organizado y la investigación criminal, demandan adecuar permanentemente la aproximación al ámbito profesional, de modo de garantizar que los espacios de práctica ofrezcan una pluralidad de propuestas y estrategias que posibiliten experimentar las distintas funciones, actuaciones, responsabilidades y exigencias de los futuros egresados, en el marco de intervenciones profesionales eficaces, respetuosas de los Derechos y Garantías Constitucionales.

Si bien los diseños prevén espacios específicos para la integración y construcción de conocimientos situados, resulta indispensable fortalecer la articulación entre los campos de formación y el diseño de dispositivos de prácticas profesionalizantes supervisadas, innovadoras, desafiantes e integradores (ya sea en las Escuelas o en destino), con una mirada contemporánea de la formación policial. Es en esos espacios de prácticas donde se tracciona, finalmente, el rol profesional y se puede dar el salto cualitativo que garantice una formación de calidad.

Desde el Ministerio de Seguridad, se está en permanente revisión del desarrollo curricular, fortaleciendo espacios de imbricación entre teoría y práctica, y la elaboración de nuevos espacios formativos.

PREGUNTA N° 596

Industria porcina

Para impulsar la industria porcina, impulsaron un acuerdo con China. ¿Cuál es el impacto que estiman en esta industria?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el Memorándum de Entendimiento que está en proceso de negociación es un acuerdo de cooperación mutua y de carácter general. Al respecto, y dado el carácter de este, no se puede estimar el impacto atento a que no es parte del acuerdo el tipo o monto de las inversiones.

Sin perjuicio de lo antedicho, es opinión del MAGyP, que el desarrollo de la producción porcina, independientemente del Memorandum de Entendimiento, es una gran herramienta para la transformación de granos en carne, contribuye a cambiar nuestra matriz productiva y agroexportadora, dinamiza las economías locales, las industrias proveedoras de insumos y servicios, y contribuye a la generación de empleo genuino, de calidad y arraigo territorial.

PREGUNTA N° 597

Ahorro

Si incentivan a los argentinos a ahorrar en pesos, ¿Qué medidas van a adoptar para dar previsibilidad y seguridad a los ahorristas?

RESPUESTA

El Banco Central informa que con el objetivo de incentivar el ahorro en pesos, se ha establecido una tasa de interés nominal anual mínima para los depósitos a plazo fijo no ajustables por “UVA” o “UVI”, equivalente al 94,44% (para depósitos a plazo fijo de personas humanas que no superen \$1 millón por entidad financiera) y 88,89% (para el resto de los depósitos) del promedio simple de las tasas de las licitaciones de Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ), de aplicación obligatoria para las entidades financieras con mayores activos (Texto Ordenado “Depósitos e Inversiones a Plazo” - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-depinv.pdf>).

Para las entidades financieras más pequeñas, el reconocimiento de esa tasa de interés mínima es optativo, y equivale al 73,89% del promedio de tasas de LELIQ.

Por otra parte, y con similar objeto, el Banco Central ha dispuesto (puntos 1.11.1., 2.5.6.6. y 2.8. de las normas del Texto Ordenado “Depósitos e Inversiones a Plazo” -<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-depinv.pdf>) que las entidades financieras deben ofrecer a las personas humanas depósitos a plazo fijo en pesos, expresados en UVA, con opción de cancelación anticipada a partir de los 30 días, y se han flexibilizado las condiciones para la captación de inversiones a plazo con retribución variable en función del dólar estadounidense por parte de personas –humanas o jurídicas– con actividad agrícola.

PREGUNTA N° 598

Deficit fiscal

¿Por qué el sector público no plantea reducción del déficit fiscal?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la situación excepcional que apareció con la pandemia obligó al Gobierno a hacer esfuerzos fiscales muy importantes para paliar los efectos económicos que tuvo sobre el empleo y los ingresos. De

esa forma, el déficit fiscal previsto inicialmente para este año fue sustancialmente elevado debido a la implementación de las distintas medidas de política económica para proteger a los ciudadanos, como el Ingreso Familiar de Emergencia y el programa de Asistencia al Trabajo y la Producción; el refuerzo del gasto en salud, que ha requerido de esfuerzos presupuestarios adicionales por alrededor de \$49.000 millones, y que permitió reforzar el sistema de salud argentino con la construcción de 12 hospitales modulares, la incorporación de más de 3500 camas de cuidado intensivo (+41% respecto al nivel pre-pandemia), más de 4000 respiradores (+66%) y la asistencia a todas las familias sin cobertura médica en el marco de la pandemia. En conjunto, el total de medidas desplegadas ha significado una inyección de recursos fiscales por cerca de \$1,35 billones (4,9% del PBI) y un impulso del crédito para las empresas y las familias de casi \$530.000 millones (2,0% del PBI). Así, el paquete fiscal y crediticio desplegado totaliza \$1,86 billones (6,9% del PBI) para todo 2020.

En la presentación del último presupuesto, ha quedado claro que la reducción del déficit es uno de los principales objetivos de este Gobierno. En efecto, en los últimos meses, la paulatina y aún incipiente recuperación de la actividad económica ha repercutido positivamente en la recaudación impositiva, mientras que el financiamiento en el mercado interno ha permitido renovar vencimientos y captar recursos netos. Se han creado así las condiciones para poder establecer con mayor certidumbre el sendero fiscal hacia el final del año. Por su parte, según lo proyectado y plasmado en el Proyecto de Presupuesto 2021, el déficit proyectado es del 4,5% del PIB, con tendencia a reducirse en los años siguientes.

PREGUNTA N° 599

Banco Central

¿Porque el Banco central no cumple con la función de resguardar el valor de la moneda nacional, es decir, porque no garantiza la estabilidad en los precios?.

RESPUESTA

Durante 2020 se inició un proceso gradual de desinflación sustentado principalmente por la política de flotación administrada orientada a contener la volatilidad del tipo de cambio.

El Banco Central informa que la tasa de inflación interanual se redujo 17,2 p.p. desde 53,8% en diciembre de 2019 hasta 36,6% en septiembre de 2020.

El Banco Central aclara que la proyección actual de los participantes en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) indica que la inflación interanual en diciembre de 2020 se ubicaría en 36,9%; en tanto que los mejores 10 pronosticadores que participan de esa encuesta proyectan que en promedio la inflación interanual se reduciría hasta 35,6%.

PREGUNTA N° 600

Retenciones

¿Por qué no se plantearon políticas de shock, bajando drásticamente las retenciones al campo para que los mismos liquiden divisas y no el escaso incentivo de disminuir las retenciones en 3 puntos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el objetivo de aumentar la liquidación de las exportaciones y de esa forma las reservas internacionales en forma genuina para estabilizar el mercado de cambios, debe ser acompañado con el objetivo de no afectar la sustentabilidad fiscal, mediante una pérdida abrupta de recaudación tributaria.

En definitiva y como se explicitó en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, nuestro modelo de desarrollo debe atender el componente de estabilidad. Para lograr este objetivo, tanto la consistencia del frente externo como del fiscal son claves.

Complementariamente, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que es importante recordar que el esquema de retenciones fue impuesto por la Administración anterior intentando solucionar el problema fiscal que se había generado.

Ese esquema se fue modificado con un carácter distributivo. Asimismo, se bajaron las alícuotas de arroz, algodón, girasol y de muchos otros productos a través de la Resolución 230/20. Con las modificaciones realizadas se buscó priorizar el valor agregado. Nuevamente, a principios de octubre se produjo una nueva baja para impulsar la producción y las exportaciones y estimular la liquidación de divisas. Por último, los primeros días de noviembre se aprobó la resolución que puso en marcha el Programa de Compensación y Estímulo para pequeños y medianos productores de soja, otorgando al sistema la equidad geográfica y de escalas necesarias (a los efectos puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 831).

PREGUNTA N° 601

Hoy las únicas novedades que se escucharon hasta el momento son retenciones que asfixian a los productores. ¿Cual es el plan y las medidas que van a aplicar a las Economías Regionales, para protegerlas y hacerlas competitivas en el mercado mundial?.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, respecto del fomento de las economías regionales, que pondrá en marcha los siguientes programas:

Programa de Competitividad de las Economías Regionales: su objetivo general es aumentar la productividad de un conjunto de cadenas de valor de gran importancia para las regiones extrapampeanas. Se privilegiará el

desarrollo de conglomerados productivos /clústeres, como expresión del asociativismo horizontal y vertical.

Componente Acceso al Sistema Financiero para la Producción: su objetivo principal es incrementar la agregación de valor en el territorio mediante acceso a créditos agrarios, orientados y supervisados, que permitan mejoras de las capacidades productivas, mediante la incorporación de innovaciones, tecnologías y mejoras en los sistemas comerciales.

Componente Apoyo al Desarrollo Logístico para la Conectividad: su objetivo principal es facilitar la existencia de vínculos entre los territorios y las actividades que los interrelacionan. Es decir, desarrollar una red de corredores que sirven para movilizar bienes, servicios, información y personas entre los distintos puntos de un territorio. Su falta dificulta el arraigo en los territorios.

Componente Adecuación de la Estructura Impositiva de las Economías Regionales: la heterogeneidad de nuestras regiones hace que no exista equidad al momento de la aplicación de las leyes tributarias. La Ley 27.264 que establece el Programa de Recuperación Productiva, da un indicio hacia ello al establecer que cuando las micro, pequeñas y medianas empresas sean pertenecientes a una economía regional, los beneficios previstos en la ley tengan un diferencial como mínimo de un 5% y como máximo del 15% (se está elaborando el decreto reglamentario).

Programa de Desarrollo de Infraestructura Rural Comunitaria: promover las estrategias locales de planificación territorial que se orienten a la delimitación de los espacios y asentamientos productivos y la mejora de infraestructura social, ambiental y productiva, en áreas periurbanas con potencial productivo que promuevan los mercados de cercanía.

Promover el desarrollo de nuevas áreas de riego a través del incremento de la disponibilidad y calidad del agua de riego en forma sostenible, con el consecuente aumento de la oferta de productos agropecuarios de las economías regionales, en cantidad y calidad, y la mejora de la calidad de vida de los productores.

Programa de Reconversión, Fortalecimiento y Tecnificación de Cultivos Perennes y de Cultivos Anuales Regionales: impulsar la modernización, reconversión, complementación e innovación tecnológica promoviendo la integración de los factores de la producción de origen agropecuario y su transformación.

Estimular a los sectores productivos para aumentar el volumen de producción incorporando nuevas variedades de cultivos y mejoras en el manejo y uso de tecnologías, incrementando el nivel de las exportaciones del sector generadoras de divisas y conquistando nuevos mercados de destino.

Difundir y promover la aplicación de buenas prácticas agropecuarias (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías e innovaciones tecnológicas.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el objetivo central que nos hemos planteado es desarrollar e implementar una política de promoción de exportaciones e inversiones

orientada a ampliar el volumen y la diversidad de productos argentinos en el mundo al tiempo que se complejiza y amplía el entramado productivo del país otorgando mejores condiciones de vida a quienes habitan el territorio nacional.

Para el logro de los objetivos planteados en términos de desarrollo exportador y de diversificación de mercados y productos se creó en el marco de esta Cancillería el Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones que tiene como objetivo brindar asesoramiento y realizar propuestas para la formulación de una política nacional exportadora con vista a fomentar el crecimiento del sector exportador nacional.

Participan del Consejo más de 240 Cámaras representativas de unos 69 complejos exportadores, tanto nacionales como regionales, y entidades vinculadas al comercio exterior. Específicamente, en el esquema de trabajo del Consejo se han creados dos Grupos de Trabajo vinculados a las Economías Regionales.

El Consejo constituye una alianza público-privada que busca promover un compromiso de mediano y largo plazo entre las partes con vistas a lograr un mayor dinamismo de nuestras exportaciones. Bajo este enfoque, los aportes del Consejo estarán dirigidos al logro de los siguientes objetivos: a) Elaborar estrategias para el crecimiento del sector exportador nacional; b) Colaborar en la identificación de mercados claves; c) Asistir en la definición de la oferta exportable; y d) Desarrollar el diseño de programas, objetivos y metas de exportación.

Se busca a partir de un análisis de la dinámica de los mercados internacionales determinar un listado de productos por complejo exportador que posea potencial para conformar una oferta exportable sólida, estableciendo metas de crecimiento de las exportaciones conforme parámetros de capacidad exportadora y condiciones de competitividad.

Esto impactará en la agenda de negociaciones para la apertura de mercados y en el plan de gestión en materia de promoción comercial. Nos permitirá contar asimismo con información relevante sobre las medidas y acciones necesarias para incrementar la competitividad de nuestras exportaciones y alcanzar las metas planteadas. Servirá de insumo para la toma de decisiones en el marco del Gabinete Nacional de Comercio Exterior, que constituye el espacio interministerial propicio para este análisis.

Todo ello será complementado por una política de atracción de inversiones productivas, desarrollada para propiciar inversiones en sectores estratégicos que permitan diversificar la matriz productiva argentina, atendiendo a la estructura de mercados externos dinámicos; haciendo al mismo tiempo más complejas y eficientes las actividades productivas que se llevan adelante en el país. El trabajo conjunto con los gobiernos provinciales y las cámaras empresariales es un aspecto esencial de este proceso, sobre todo en la identificación de oportunidades de inversión.

PREGUNTA N° 602

Inflación

¿Existe algún plan antiinflacionario, o solo piensan mantener la tasa y no hacer nada contra este flagelo que afecta a la base de la pirámide socioeconómica?

RESPUESTA

La inflación es uno de los principales problemas de la Argentina y luego de cuatro años con un promedio de inflación superior a los 25 años anteriores, se logró durante este año una reducción importante de la tasa de inflación.

En este sentido, tal como informa el Banco Central, durante 2020 se inició un proceso gradual de baja de la tasa de inflación, sostenido principalmente por la política de flotación administrada orientada a contener la volatilidad del tipo de cambio.

La tasa de inflación interanual se redujo 17,2 p.p., desde 53,8% en diciembre de 2019 hasta 36,6% en septiembre de 2020 y se estima que hacia fines de año sea de 32%.

Las postergaciones de los ajustes de tarifas de servicios públicos también contribuyen al menor dinamismo de los precios durante estos meses.

El reacomodamiento ordenado de estos precios relativos será clave en la consolidación de la desaceleración inflacionaria de cara al año próximo.

Por último, la necesidad de responder a las demandas de la pandemia ha generado un incremento importante de la liquidez.

El BCRA monitorea atentamente la evolución de los agregados monetarios y actuará a través de las herramientas disponibles para administrar los flujos de liquidez, adecuándolos a la coyuntura de cada momento.

PREGUNTA N° 603

IFE

Observo con preocupación que se está por decidir si se paga el 4° IFE (ingreso familiar de emergencia), porque no se debate mejor un plan estratégico para generar un millón de puestos de trabajo para los próximos años, pido medidas que dignifique a las personas, no que lo tomen de rehén.

RESPUESTA

Desde que inició la gestión, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se ha redoblado a diario el compromiso total con la inversión, la producción y el trabajo, que son la única forma que tenemos para poner a la Argentina en marcha y sacarla adelante después de tiempos tan difíciles. Se recuerda que estamos abordando dos crisis en simultáneo: la que se inició en abril de 2018 y la que se sumó por la aparición del coronavirus en marzo de 2020.

En ese sentido, el programa ATP continuará hasta fin de año para garantizar el empleo y la supervivencia de las empresas de sectores que la pandemia afectó enormemente, como turismo, gastronomía, cultura y esparcimiento. Asimismo, se viene trabajando semana a semana en el crédito para las empresas, particularmente las PyMEs, las y los emprendedores y las y los trabajadores independientes. Desde marzo hasta hoy, se otorgaron más de \$480.000 millones a más de 100.000 PyMEs a tasa del 24% y 550.000 créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos (por más de \$60 mil millones).

También se han ejecutado diversas líneas nuevas pensando en la reactivación, la inclusión financiera y la inversión de largo plazo. Dentro de ellas, sobresalen la línea PyMEPLUS por \$20.000 millones para PyMEs que nunca habían podido acceder a un crédito, la línea para la reactivación productiva PyME por \$248.000 millones y la línea para inversiones para el cambio estructural (que tengan alto impacto en materia de exportaciones, sustitución de importaciones y desarrollo tecnológico), por \$200.000 millones adicionales. Por otro lado, se ha relanzado el Programa Nacional de Desarrollo de Parques Industriales, que fuera desfinanciado en 2016, con el otorgamiento de ANRs para desarrollar obras de infraestructura intramuro y estudios para la constitución, regularización o ampliación de Parques Industriales y créditos con bonificación de tasa destinados a la ampliación de terrenos de los Parques Industriales y a la radicación y desarrollo de empresas dentro de Parques Industriales.

Además, se ha reglamentado la ley de la Economía del Conocimiento, que estamos convencidos redundará en un sólido sostén y acompañamiento para el desarrollo aún mayor de uno de los sectores que, pretendemos, sea uno de los más dinámicos de la economía nacional.

Estos son tan solo algunos de los instrumentos que se ofrecen desde el Ministerio de Desarrollo Productivo para que las empresas que decidan invertir en Argentina tengan todo el apoyo necesario.

Se dialoga con todos los sectores y se trabaja fuertemente para remover todos los obstáculos que traban el desarrollo. Argentina tiene un enorme potencial productivo como país que se irá transformando en realidad año tras año.

Por más información remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1637 del presente informe.

Asimismo, ANSES comunica que la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 319 del presente Informe.

PREGUNTA N° 604

Dolar

¿Se sabe que algunos organismos públicos (ANSES, BCRA) están interviniendo en el mercado de bonos para bajar el dólar mep. Esto es una política muy cortoplacista, ¿que plan de fondo tienen para controlar el dólar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno se está ocupando de llevar a cabo políticas macroeconómicas consistentes para estabilizar un nivel de brecha compatible con los objetivos de la política económica.

Algunas de estas medidas son la promoción de una eficiente asignación de las divisas, el desaliento de operaciones disruptivas de no residentes en el mercado financiero local, el fomento del desarrollo del mercado de capitales doméstico, y el aliento a la reestructuración de deudas financieras del sector privado en moneda extranjera, entre otras.

De esta manera, transitamos el camino hacia la consistencia macroeconómica que permita acumular reservas internacionales y una convergencia de los precios de acceso a los mercados de cambio.

Por su parte, el Banco Central informa que el tipo de cambio se encuentra en un nivel competitivo, al tiempo que la balanza comercial acumula un importante superávit, ratificado también por el resultado positivo de la cuenta corriente del balance de pagos.

En este contexto, el Banco Central reafirma la estrategia de sostenimiento de la estabilidad del tipo de cambio real, que se considera en línea con el objetivo de acumulación de reservas internacionales.

Además, en el marco de los favorables resultados obtenidos en materia de normalización de la deuda pública, el Banco Central, de acuerdo a las competencias previstas en su Carta Orgánica, utilizará su capacidad de intervención a través de operaciones de mercado abierto a los efectos de auspiciar una mayor liquidez, profundidad y transparencia de los mercados de deuda soberana, en vistas de apuntalar el comienzo de una nueva etapa en la que el mercado de capitales local asuma una importancia creciente en la estrategia de financiamiento del sector público.

Por otra parte, a partir de noviembre las licitaciones de títulos en USD anunciadas por el Ministerio de Economía contribuirán a reducir las tensiones financieras generadas por las decisiones de carteras de inversores no residentes que presionan sobre el CCL.

Sin embargo, es necesario atender en lo inmediato el comportamiento de expectativas en el mercado de divisas. Las regulaciones sobre el mercado de divisas buscan evitar desequilibrios temporales que pudieran afectar la posición de reservas internacionales.

Esas regulaciones son un instrumento necesario para la coordinación de las decisiones individuales mientras se avanza en la mejora de la situación fiscal, externa y monetaria.

Se trabajará activamente en esta coordinación durante la transición para evitar impactos negativos sobre la actividad productiva.

Se buscan en el mediano plazo regulaciones macroprudenciales compatibles con la dinamización de los flujos de capitales orientados a la economía real.

PREGUNTA N° 605

Produccion

Con el fin de incentivar la producción, el Presidente Fernandez declaró en el Coloquio de IDEA, que el futuro de las oportunidades pasarán por la agroindustria, los hidrocarburos, la minería y las energías renovables. Puntualmente, ¿cuales son las oportunidades que estiman y cuál será la batería de medidas que incentivarán este impulso económico?.

RESPUESTA

En el sector de los hidrocarburos, en el corto plazo, se implemetó el Plan de Promoción de la Producción de Gas Argentino. Este es un esquema de oferta y demanda de gas natural plurianual que tiene como objeto:

- Detener el declino de la Producción, que viene cayendo a razón de 7.5% anual incrementándose por falta de Inversión.
- Reemplazar 18.317 MMm3 de gas y trabajo importado por Gas y Trabajo argentino.
- Ahorrar 5.629 MM USD en importaciones.
- Ahorrar \$ 402.428 MM de costo fiscal por menor costo del gas.
- Incremento Proporcional y Progresivo del Valor Agregado Nacional medido en empleo, trabajo para la Pymes y Empresas Regionales, productos y servicios de industria y tecnología argentina.
- Incremento de la Inversión. El compromiso de Inversión de las Empresas Productoras no podrá ser inferior a USD 3.990 MM, equivalente al monto del incentivo en el incremento de la recaudación fiscal trienio.
- Incremento de la recaudación fiscal. Se espera un incremento en la recaudación fiscal USD 2.525 MM derivados de las inversiones de la motorización de la actividad generada.

De esta forma, la inversión no menor a USD 3.990 MM por parte de las empresas operadoras adherentes al Plan de Promoción de la Producción del Gas permitirá aumentar la actividad de las empresas oferentes de bienes y servicios para la industria de los hidrocarburos.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo promueve líneas de acción para potenciar todos los sectores económicos. Particularmente, la estrategia de crecimiento implica ahondar en la industrialización de los recursos naturales de manera eficiente, innovando técnica y socialmente para lograr una minería competitiva regionalmente, integrada territorialmente, ambientalmente sustentable y socialmente inclusiva.

La minería metálica y de litio en la Argentina está caracterizada por operaciones y proyectos en los que los principales productos son oro, plata, cobre, litio, plomo y zinc. Por un lado, están en funcionamiento ocho establecimientos donde el metal principal es oro, acompañado de plata; cuatro establecimientos, donde el producto mayoritario es plata y donde el oro es un coproductor; y un establecimiento de depósito con producción combinada de plomo, plata y zinc. Por otro lado, existen dos establecimientos de litio en operación, uno en construcción y 17 proyectos avanzados.

Asimismo, es importante destacar que se están construyendo tres minas de oro, de distinta escala, que se sumarían a la producción en corto plazo. No hay operaciones de cobre en la actualidad, sin embargo, existen siete proyectos de cobre en etapa avanzada, varios de los cuales pueden ser considerados de clase mundial por sus dimensiones y contenido metálico.

La República Argentina tiene potencial para hacer crecer su capacidad productiva. Se cuenta con un total de 34 proyectos con recursos identificados (incluyendo los que están en etapas de Factibilidad, Pre factibilidad, Evaluación Económica Preliminar y Exploración Avanzada) y más de 250 prospectos minerales en zonas con alto potencial geológico en etapa de Exploración Preliminar.

Hoy el complejo minero argentino asciende a U\$D3.200 millones en exportaciones. Al respecto tenemos la convicción de que, atendiendo a la cantidad de proyectos que se pueden viabilizar en el corto y mediano plazo, dicho valor se puede triplicar en diez años. Sobre esto serán de incidencia clave los 17 proyectos en estadios más avanzados en los que estamos trabajando.

Desde que se asumió en diciembre de 2019, fue el objetivo poner a la Argentina de Pie e incrementar las exportaciones del sector minero. Los avances en la gestión son los siguientes:

Se fijó un régimen claro de retenciones a la minería. En 2019 la anterior gestión de gobierno aplicó regímenes disímiles vinculados a las retenciones a las exportaciones mineras. Estos generaban una enorme incertidumbre en el sector: un recorrido de 0 a 12%; de 3 a 4 \$/US\$; y de 5% a 10% según el producto minero exportado. Se trataba de una política errática que sólo aportó desconcierto a este complejo exportador.

Esto fue lo primero que se abordó desde el Gobierno Nacional, aún en un marco de compleja situación económica general, para dar certezas a un sector de grandes inversiones a largo plazo y de alto riesgo. Se fijó, así, un tope del 8% en términos generales a las exportaciones del metálico y en la práctica se consideró la situación de las PYMES mineras argentinas para que tributen porcentajes sensiblemente menores, de acuerdo con el tipo de producto minero exportable.

Además, estamos trabajando en el diseño de un esquema de retenciones progresivas para proyectos que se encuentran próximos a pasar a factibilidad.

Respeto a la Estabilidad Fiscal. Junto con AFIP, la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo trabaja en una Resolución conjunta que definitivamente establezca un procedimiento que otorgue celeridad y certidumbre al instituto de la Estabilidad Fiscal previsto en la Ley 24.196, de manera de garantizar realmente la mayor vida útil de los proyectos que operan, generan empleo, tributan, exportan y dejan divisas en el país.

Desarrollo de una Guía de Evaluación de Proyectos Mineros. En el marco de un acuerdo de cooperación internacional, Argentina es el primer país de Latinoamérica en el sector de la minería que instrumentará modelos económicos financieros desde la perspectiva del inversor, operador y Estado,

teniendo una medición exacta del beneficio y costo para cada una de las partes. Esto será necesario para definir con precisión un plan público-privado de “apropiación de la oportunidad de desarrollar minería que beneficie a toda la población argentina”. De este modo, se podrán hacer viables proyectos de oro, plata, cobre y litio que hace más de una década se disponen como proyectos y no se efectivizan. A ello le podemos sumar la Matriz de Balance Neto de Divisas Sectorial que permite visualizar el ingreso efectivo de divisas en las etapas de inversión, desarrollo y sostenimiento de cualquier proyecto minero en Argentina.

Promoción de un Acuerdo Sectorial para inversiones mineras concretas para el período 2020-30. La Secretaría de Minería se encuentra trabajando en un acuerdo sectorial público- privado que garantice nuevas inversiones en el país, analizando, evaluando aspectos tributarios, cambiarios y regulatorios para que las mismas se viabilicen en el corto y mediano plazo.

Estructuración de una alternativa de participación del capital nacional en el desarrollo de la minería mediante la potenciación del mercado de capitales local.

Se está coordinando con las instituciones del sector financiero argentino, y en cooperación con las experiencias internacionales exitosas, para contar con una herramienta propia que sirva para canalizar las inversiones de los inversores del sector, así como también de todo ciudadano argentino que quiera invertir en minería.

Creación de un Espacio de Diálogo Federal. El objetivo central de esta tarea es determinar los ejes que constituirán el Plan Estratégico para el Desarrollo Minero Argentino de los próximos 30 años. Estos lineamientos centrales deben elaborarse a partir de un consenso multiactores, abierto y participativo.

Programa de sustitución de importaciones mineras. Esta tarea implica la realización de mesas de trabajo integradas por actores públicos y privados para presentar un análisis técnico de bienes, insumos y repuestos necesarios para la industria minera que actualmente se importan. Con esto se persigue el objetivo de lograr, progresiva y gradualmente, una sustitución de los mismos por productos de origen nacional, asegurando los más altos estándares necesarios para la minería, las certificaciones técnicas necesarias y la provisión oportuna y suficiente para cubrir la demanda de la actividad minera.

Instrumentación de programas de Asistencia Técnica y Financiera para las Pymes Mineras y Pymes de la cadena de valor minera. En trabajo conjunto con la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, también de este Ministerio de Desarrollo Productivo, la Secretaría de Minería y las Cámaras Empresariales se diseñaron, y están vigentes, programas de asistencia financiera a pymes mineras, extendiéndose a pymes de la cadena de valor minera.

Ley N° 24.196 de inversiones mineras. Este instrumento, que implica beneficios promocionales y también obligaciones para los inversores, garantiza la correspondencia entre el sacrificio fiscal que realiza todo el país y el desarrollo productivo real basado en la sustentabilidad y responsabilidad ambiental, con una visión inclusiva y federal. En ese sentido, consideramos fundamental potenciar el rol del Estado en el control del cumplimiento de los

objetivos del régimen de la Ley N° 24.196, asegurando la transparencia, la equidad, la objetividad y el resguardo del interés común en la administración de dicho régimen.

Además, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se están tomando medidas para todo el sector agroindustrial argentino.

Por ejemplo, para las economías regionales, como las que se enumeraron en la respuesta a la Pregunta N° 601 del presente informe, o la “Iniciativa 200.000.000 de Toneladas de Cereales, Oleaginosas y Legumbres” explicitada en la respuesta a la Pregunta N° 129.

Además, la puesta en marcha del Programa de Compensación y Estímulo para pequeños y medianos productores de soja, que será explicado con detalle en la respuesta a la Pregunta N° 831.

PREGUNTA N° 606

Ciudadanía

Luego de la marcha multitudinaria que se visualizó en todo el país el día lunes 12 de octubre, en donde miles de argentinos reclaman la escucha de su gobierno, quisiera saber porque afirmó que esa movilización no fue de la gente y el pueblo. ¿No consideran que deberían gobernar y escuchar al 100% de los argentinos, que todos tienen el mismo derecho?. ¿Que considera Ud. que es ser argentino?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que desde que esta gestión asumió el Gobierno, se escuchó a todas y todos las argentinas y argentinos. Se gobierna para todas y todos, pero principalmente para los que más lo necesitan. Se respeta el derecho a manifestarse, no se implementan protocolos antipiquete, antimovilizaciones, ni se reprime la protesta de ningún sector.

La expresión citada en la pregunta no es correcta, es parcial y sesgada. El Jefe de Gabinete, en una entrevista radial, expresó: "creemos en el derecho a manifestarse; es parte de la democracia. Pero también hay que aceptar la diversidad; no son 'la gente', no son 'todos', no son 'el pueblo'; la Argentina es mucho más diversa". Redunda aclarar que los que ejercieron su derecho a manifestarse el citado 12 de octubre, en el marco riesgoso de una pandemia, representan solo a un sector de la sociedad argentina. Una parcialidad que no puede ser tomada como un todo ni como una generalidad ("la gente", "el pueblo").

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se aporta a la construcción de una Argentina democrática. Una Argentina que, en el marco del Estado de Derecho, eligió el nuevo rumbo en las pasadas elecciones.

PREGUNTA N° 607

COVID

Nos posicionamos en el 5to. lugar del rango mundial con mayor cantidad de casos de contagio de COVID-19. Lo que claramente decanto en el cuestionamiento de las medidas tomadas a partir del 17 de marzo del corriente cuando se inició la cuarentena. No solo la parálisis y decaimiento extremo económico de estos meses, sino el aumento del gasto público, harán que por lo menos hasta finales del 2021, tengamos una recesión significativamente, ¿qué medidas concretas rotundas encaminarán?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien este año será un año complejo para la economía, en el cual se estima que el PIB caerá 12% en sintonía con el resto del mundo, el Proyecto de Presupuesto 2021 calcula para el próximo año que el crecimiento será de 5,5% y con tendencia positiva en los años siguientes, de forma de recuperar la caída del PIB de este año y de los años 2018 y 2019.

En este sentido, el proyecto de Ley de Presupuesto 2021 contiene prioridades estratégicas como la reactivación productiva, la generación de empleo, el apuntalamiento de las capacidades de innovación de las y los argentinos, el fortalecimiento de la educación y la salud y, de manera inédita en nuestra historia, a las políticas de género y diversidad.

Estas prioridades estratégicas se reflejan en 6 pilares de nuestra política de inversión pública en 2021:

1. Infraestructura productiva y social (duplicación de la inversión real)
2. Innovación y Desarrollo (incremento de 160% de la inversión real)
3. Salud Pública (aumento del 49% en el presupuesto)
4. Educación y Conectividad (inversión proyectada de \$483.000 millones)
5. Inclusión social activa (incremento del presupuesto en un 49,5%)
6. Género y Diversidad (incremento de la inversión real de 1350%)

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 665 del presente Informe.

PREGUNTA N° 608

PYMES

Miles de Pymes de diversos rubros, en todos los puntos del país, cerraron sus puertas en estos meses de crisis del país, ¿Cómo alentarán a que se incentiven aperturas y a remontar la confianza para los emprendedores?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se han desplegado una serie de medidas para acompañar a las PyMEs y emprendedores de todo el país que abarcan desde el acompañamiento para el pago de salarios, medidas de alivio para afrontar el pago de servicios y alquileres de locales, la puesta en marcha de una moratoria más amplia que se extiende hasta el 31 de octubre y otras iniciativas para alentar el consumo, como la continuidad y ampliación del “Ahora 12” y el sostenimiento de los ingresos de los hogares argentinos. Estas medidas han permitido que la caída del empleo fuera menos severa que en países vecinos, como Chile y Brasil. En conjunto, la asistencia global del Estado ha demandado un esfuerzo por \$1.8 billones, lo que representa un 6,7% del PBI al momento.

Con la implementación del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) se buscó apoyar a las PyMEs y los profesionales, monotributistas y autónomos que pudieran continuar su actividad en este difícil contexto gracias a la asignación compensatoria de salarios y el acceso a créditos a tasa 0%. Otorgamos \$65.813 millones en créditos para 555.353 monotributistas y autónomos, que pudieron continuar así con sus actividades, especialmente en sectores más afectados, como en el caso de la cultura o el turismo. En el caso de las PyMEs de estos sectores, pusimos en marcha dos líneas del Banco Nación que tienen 24 meses de plazo, un año de gracia y tasa cero en las primeras 12 cuotas.

En lo referente a iniciativas para apoyar concretamente al ecosistema emprendedor, se ha puesto en marcha un abanico amplio de herramientas, que apuntan a impulsar el desarrollo emprendedor y mejorar el acceso al financiamiento. Se implementó, por ejemplo, un llamado especial del Programa de Apoyo a la Competitividad con foco en la reactivación Productiva dirigido a emprendedores, que contó con un presupuesto de \$50 millones.

Se generó la “Red para Emprender”, un espacio para la vinculación y la articulación entre ecosistemas de todo el país; un Programa de Internacionalización para que los emprendedores puedan apuntar a alcanzar nuevos mercados; la Plataforma Capacitar, que ofrece asistencia técnica y acompañamiento y el Programa “Vincular para Emprender”, entre otros.

PREGUNTA N° 609

PYMEs

Luego de la suspensión de las SAS, quisiera saber cual es el motivo por el cual se busca entorpecer a los emprendedores y Pymes de esta manera.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la agenda de desarrollo emprendedor es amplia y está conformada por distintos Programas que buscan impulsar el desarrollo emprendedor; fortalecer e integrar estratégicamente el ecosistema emprendedor y mejorar el acceso al financiamiento. Contamos con la Red para Emprender, el Programa de Internacionalización, la Plataforma

Capacitar, la Convocatoria PAC Emprendedores - Reactivación Productiva, y el Programa Vincular para Empezar, entre otros.

En este contexto, la formalización de la creación de empresas es un capítulo destacado de nuestra agenda. Desde la Inspección General de Justicia (IGJ) - autoridad de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, se detectaron irregularidades y falta de control en la constitución del tipo de sociedades denominadas SAS. En ese sentido, nos parece que son importantes las acciones que busquen mejorar el esquema de control y seguimiento de esta herramienta que ha sido muy utilizada por emprendedores. Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se está trabajando fuertemente para remover los obstáculos que se presentan para que quienes quieran emprender lo puedan realizar de manera ágil y segura.

PREGUNTA N° 610

Ganancias

Preveen algún tipo de exención de pago de adelanto de ganancia del 35% para servicios digitales pagados en dólares que impliquen una herramienta de trabajo o educación. Por ejemplo Paquetes de Windows, adobe, software de diseño, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública establece en su art. 36° inciso “a” que los gastos referidos a la adquisición de libros en cualquier formato, utilización de plataformas educativas y software con fines educativos no se encuentran alcanzadas por el impuesto PAIS. Consecuentemente, estos gastos también están eximidos del régimen de percepción de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales creado por la Resolución General (AFIP) 4815/20.

PREGUNTA N° 611

FMI

De acuerdo a la declaración de esta última semana por parte del FMI :

“Los Gobiernos deben tomar medidas para mejorar el cumplimiento tributario, y evaluar la aplicación de impuestos más altos para los grupos más acaudalados y las empresas más rentables”, ha reclamado este miércoles el director del Departamento de Finanzas Públicas del FMI, Vitor Gaspar.

¿Cómo pretenden estructurar la matriz impositiva para hacer frente al creciente gasto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que cualquier reforma tributaria debe contemplar la sustentabilidad de las finanzas públicas. Por lo tanto, el nivel

tributario tiene que estar en consonancia con dicha sostenibilidad. Desde que asumimos el Gobierno en diciembre de 2019 hemos dicho que la sostenibilidad de las finanzas públicas debe ser una prioridad para el desarrollo del país, sobre todo en momentos en que se ha vuelto evidente la importancia de la presencia del Estado para corregir desigualdades y deficiencias. No es posible concebir un camino de desarrollo compartido donde cada argentina y argentino pueda expresar al máximo toda su potencialidad si el Estado carece de herramientas para garantizar que eso suceda con igualdad de oportunidades.

En este sentido, es importante decir que el gobierno anterior llevó a cabo una reforma tributaria en 2017 que debilitó al Tesoro sin que eso se tradujera en mayor crecimiento económico y generación de empleo. Al contrario, se quitaron recursos al Estado volviendo insostenibles las finanzas públicas mientras que aumentó la pobreza y el desempleo. Por lo tanto, el Gobierno Nacional considera que el nivel tributario debe estar en consonancia con las políticas públicas que el país necesita. Todos los cambios que se propongan estarán guiados por ese principio rector.

Las modificaciones tributarias que se consideren necesarias se propondrán oportunamente al Congreso de la Nación para que sean debatidas ya que tal como exige la Constitución ese es el ámbito para su discusión. Es importante decir, además, que las propuestas de modificaciones tributarias con las que está trabajando el Ministerio de Economía se basan en cuatro principios. Uno es el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas; el segundo es mejorar los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción; tercero, queremos que el sistema tributario sea más progresivo, en línea con nuestra visión de desarrollo económico y social, y cuarto, apuntamos a que el sistema tributario sea más armónico, más simple que lo que es hoy, para facilitar el cumplimiento normativo a los contribuyentes.

PREGUNTA N° 612

Ganancias

Preveen algún tipo de exención de pago de adelanto de ganancia del 35% para servicios digitales pagados en dólares que impliquen una herramienta de trabajo o educación. Por ejemplo Paquetes de Windows, adobe, software de diseño, etc.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 610 del presente informe.

PREGUNTA N° 613

Banco mundial

El Banco Mundial afirma en un reciente informe, Las mujeres y el comercio: La función del comercio en la promoción de la igualdad de las mujeres, que el comercio entre países favorece la condición de empleo de mujeres.

¿Se analiza la posibilidad de aplicar políticas para favorecer la contratación de mujeres en empresas exportadoras?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra desplegando políticas tendientes a la promoción de la igualdad de las mujeres en el mundo productivo. Creemos que el abordaje de la agenda de equidad de género es integral y atraviesa toda la producción de las políticas productivas: desde la concepción hasta el diseño y la implementación.

En tal sentido, se han puesto en marcha dos líneas de financiamiento que hablan precisamente de esta perspectiva en pos de la equidad y de mejorar las oportunidades para las mujeres en la participación y liderazgo de proyectos productivos. Una de ellas ha sido el paquete de líneas que se está lanzando en conjunto con las provincias a una tasa subsidiada del 9,9%, que tienen un monto de \$200 millones y prevén que, como mínimo, un 20% de este monto sea destinado a empresas lideradas por mujeres. Además, recientemente hemos anunciado una línea para inversión productiva junto al BICE, que tiene un monto total de \$2.000 millones, y prevé que de ese total también un 20% será destinado a firmas lideradas por mujeres.

Asimismo, es importante enfatizar que la equidad de género también se refleja en la forma en que se diseñan los programas de asistencia y de acompañamiento a las PyMEs para la mejora de la productividad y de la competitividad. Un ejemplo de esta forma de incluir esta perspectiva ha sido el programa de Crédito Fiscal para Capacitación PyME, que en su edición 2020 ha priorizado especialmente proyectos vinculados a la mitigación del COVID-19, a partir de esta coyuntura, pero además también a iniciativas relacionadas con la equidad de género.

Las desigualdades en materia de género son multicausales, e implican entre otras cosas, remover patrones culturales fuertemente instalados en la sociedad. Históricamente las mujeres han tenido que hacerse cargo de las tareas que posibilitan la reproducción social, como las de cuidado, en mayor medida que los varones, afectando en muchos casos el tiempo del que disponen para su desarrollo personal y profesional.

Hay determinados sectores productivos que históricamente masculinizados, como por ejemplo la industria y la minería, y también encontramos brechas salariales y de acceso a puestos de decisión en todos los ámbitos, por sólo mencionar algunos aspectos.

En ese sentido, entendemos que las políticas de género efectivas, deben ser transversales y considerar múltiples aspectos. Por esto, en la nueva Ley de Economía del Conocimiento se ha previsto en uno de los incentivos la reducción de contribuciones patronales, un incentivo adicional para la contratación de mujeres y géneros disidentes. Como anticipamos antes, el empleo de mujeres en estos sectores es aún más bajo que la industria promedio porque existen cuestiones estructurales que parten de la baja tasa de estudiantes y graduados/as en disciplinas de ingeniería, científicas y tecnologías. Para mejorar estos indicadores, también la mencionada norma

establece que el beneficio por inversión en capacitación, que deben cumplir las empresas, se contará doble cuando esté dirigido a mujeres.

Además, mediante el relanzamiento del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales se busca fomentar el rol de las mujeres en los Parques Industriales. Mediante el Decreto 716/20 se priorizaron, entre otras cuestiones, los proyectos que incluyan perspectiva de género. Estos proyectos deberán tender a incrementar la participación de mujeres en la realización de las obras proyectadas, en los organismos de administración de los Parques y en las empresas radicadas en ellos. También serán tenidas en cuenta las obras destinadas al cuidado y al acceso a derechos de mujeres, niñas/os y disidencias, como así también la implementación de políticas internas que coadyuven a reducir las brechas de desigualdad existentes.

Las herramientas que se otorgan son ANRs para obras específicas para mejorar las condiciones de igualdad de género y se exime de la contraparte local (10% del monto solicitado) cuando en el proyecto se comprometan a aplicar políticas de género. Asimismo, desde el Observatorio Nacional de Parques Industriales, en el que participa el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se promueve la participación de las mujeres en las políticas públicas orientadas a los Parques Industriales. Desde este ámbito, se elaborarán estadísticas que den cuenta de la situación actual en la que se encuentran las mujeres que trabajan en los parques industriales de todo el país.

Se proyecta para 2021 la presentación de 30 proyectos con perspectiva de género, que se estima serán beneficiados con \$50 millones en subsidio de tasa. Asimismo, se prevé la eximición de la presentación de la contraparte local a proyectos por un monto estimado de \$180 millones.

Finalmente, como se hiciera mención, la minería es otro de los sectores históricamente rezagados donde se están haciendo esfuerzos por revertir la situación. Según datos del Censo Nacional Minero (INDEC, 2017), el 6,5% del total de trabajadores del sector son mujeres. Independientemente de la relevancia de la minería en el complejo exportador de la Argentina, dada la contundencia de la estadística, el sector está atravesando una profunda concientización sobre la participación de la mujer en el mercado de trabajo minero. Este proceso, también parte de un fenómeno global, en la Argentina se manifiesta a través de la movilización de todos los actores del sector en pos de mejorar la paridad de la mujer en lo que respecta a la participación general; en puestos de toma de decisión y brecha de ingreso. La Secretaría de Minería de la Nación (SEMIN), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, se ha comprometido a impulsar una minería inclusiva y equitativa y por ello se encuentra implementando diversas líneas de trabajo y de articulación con el sector. Entre otras podemos mencionar:

- **Iniciativa de Paridad de Género.** La SEMIN es el primer organismo público en la Argentina en adherir a la Iniciativa de Paridad de Género (IPG Argentina), promovida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De forma complementaria, se han realizado eventos de difusión y promoción de la Iniciativa a Cámaras; PyMes y grandes empresas del sector;

- **Plan Nacional de Minería Social.** Incluye un criterio de género para la asignación de aportes en el marco del Plan e inclusión de la temática en las capacitaciones orientada a la pequeña y micro actividad y cooperativas ladrilleras del país;
- **Programa de Género, Minería y Desarrollo Productivo.** Propone desarrollar agendas de trabajo con actores específicos para la promoción de acciones conjuntas con la SEMIN en relación con la agenda de género promovida por el Ministerio de Desarrollo Productivo. Así, se impulsa la participación también de autoridades mineras provinciales, sindicatos y cámaras, entre otros;
- **Comunicación con enfoque de género, con establecimiento de lineamientos y acciones de comunicación para la difusión y sensibilización de la temática en el sector.**

Ninguna política productiva tiene futuro si no apunta a reducir la brecha de género y a nivelar las condiciones para ofrecer mayores oportunidades. Además, este tema no se limita solamente a la producción de políticas desde el Estado Nacional, también es un tema que se analiza y trabaja permanentemente en la agenda institucional del Ministerio, en coordinación con cámaras, entidades, instituciones, universidades, municipios y provincias.

Asimismo, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad cuenta con el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción "Igualar" (Resolución N° 220/2020), cuyo objetivo es promover una participación más igualitaria de mujeres y LGBTI+ en el mundo del trabajo, el empleo y la producción. El MMGyD, a través del Programa "Igualar", se propone consolidar la transversalización de la perspectiva de género y diversidad al interior de las organizaciones representantes del mundo del trabajo en sus distintas dimensiones. Los componentes del programa consisten en el fortalecimiento institucional de los actores del mundo del trabajo, el empleo y la producción. Dentro de sus acciones se encuentran la implementación de proyectos de fortalecimiento sectorial para la igualdad en el mundo del trabajo e impulsar la certificación en Igualdad, Diversidad y Cuidados en empresas, a través del diseño y la creación de la normativa correspondiente a los procesos de certificación, en coordinación con organismos públicos competentes en la materia. El segundo componente se enmarca en la articulación de políticas públicas para la igualdad en el mundo del trabajo, mientras que el tercero se refiere a la legislación y seguimiento de normativa laboral con enfoque de género. Para más información sobre el Programa "Igualar", consultar la Resolución y sus Lineamientos Generales.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el sector de comercio presenta una tasa de feminización de más del 45% pero con una alta segregación vertical que concentra el empleo femenino en empleo no calificado en la venta minorista.

Desde la Dirección Nacional de Protección e Igualdad Laboral se proponen políticas públicas destinadas a promover la equidad y reducir las brechas de género en el mundo del trabajo en general.

Estas incluyen acciones con el propósito de favorecer no sólo la contratación sino también la permanencia y desarrollo de carrera de mujeres y población LGTTBI+ en todos los sectores de actividad. Se promueven tanto políticas

directas como promoción de la implementación de acciones a través del diálogo social tripartito con el objeto de reducir la segregación horizontal en el mercado de trabajo, promover la distribución equitativa de las tareas de cuidado, abordar y prevenir el impacto de las violencias por motivos de género en el mundo del trabajo y promover la implementación del cupo laboral para personas trans.

Algunas de las acciones en ejecución y/o planificadas para fortalecer la participación de mujeres específicamente en sectores de actividad minera, agrícola, agroindustrial e industrial destinados a la exportación incluyen:

- Sensibilización en género y de formación de mujeres en oficios no tradicionales para las actividades involucradas en la mesa sectorial Vaca Muerta.
- Formación Profesional con perspectiva de género en el sector petrolero, mecánica de motos, manufactura del cuero y economía del conocimiento.
- Formación Profesional con 280 cupos para personas trans en industria del software a implementar a partir de enero 2021: Operación de software para auxiliar contable y Testing y Automatización con RPA. En el marco de la línea de Economía del Conocimiento perteneciente a la Dirección Nacional de Formación Continua.
- Formación sindical para la inclusión de cláusulas con perspectiva de género y diversidad sexual en la negociación colectiva.
- Programa “Buena Cosecha”: planificación de apertura de centros socioeducativos destinados a las niñas y niños de hasta 15 años, hijos/as de trabajadores rurales.
- Definición de perfiles y territorios para formación profesional para la inclusión de mujeres en el sector minero (Proyecto “Taca-taca”, Salta). En el marco de la línea de Competencias Básicas de la Dirección Nacional de Formación Continua.
- Participación en la mesa de trabajo del programa “Ganar-ganar” de ONU Mujeres – OIT.
- Mayores incentivos para la participación de mujeres en los Programas de Inserción Laboral (PIL Privado): El plazo de adhesión al Programa de Inserción Laboral es de hasta 9 meses, pero se extiende a 12 meses cuando los empleadores incorporan trabajadoras mujeres y personas cuya identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento (Res. SE 2186/2010, Art. 16).

PREGUNTA N° 614

Energía

¿Ha recibido el Gobierno alguna comunicación o pedido por parte de las empresas de suministro de energía en reclamo del congelamiento de tarifas dispuesto a partir del decreto de creación del ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Energía no ha recibido reclamos en el marco del decreto 297/20 y sus modificatorios. Sin embargo, la Secretaría se encuentra en diálogo permanente con los distintos actores del sector y se revisan y atienden constantemente las solicitudes en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 615

Energía

¿El Gobierno prevé demandas de estas empresas?

RESPUESTA

Tal como señala el Ministerio de Economía, el Gobierno Nacional no prevé demandas por parte de estas empresas.

PREGUNTA N° 616

Energía

¿Tiene en estudio algún proceso para la normalización de dichas tarifas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la temática se encuentra en estudio del Poder Ejecutivo nacional bajo la órbita de la Secretaría de Energía. El nuevo esquema en proceso de diseño tiene como objetivo de que las asistencias al sector no aumenten en términos del producto (para este año se espera un gasto total de 1,7% del PBI). Se trabaja para que la aplicación del subsidio sea uno mucho más individualizado y eficiente.

PREGUNTA N° 617

Comercio Internacional

Cuál es el estado de la negociación de la República Argentina en relación a los acuerdos de libre comercio con Corea del Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el gobierno asigna un valor estratégico al MERCOSUR, entendiéndolo como vehículo de inserción internacional y mantiene su voluntad negociadora en todos los escenarios que el MERCOSUR tiene en curso. La Argentina plantea, no obstante, ritmos diferentes en algunas negociaciones externas y considera que hay que contar con profundos y actualizados estudios de impacto antes de lanzar nuevas negociaciones.

Al iniciarse la gestión de la actual administración, se analizaron todos los escenarios de negociación en los que la Argentina participaba como Estado Parte del MERCOSUR. Por un lado, se encontró que las negociaciones habían sido lanzadas sin evaluaciones de impacto previas. Es decir, las autoridades eligieron las contrapartes sin conocer en forma exhaustiva la conveniencia o inconveniencia de negociar en función de las potencialidades y desafíos que ello supondría para nuestra matriz productiva nacional.

En lo que respecta a las negociaciones con la República de Corea, se han realizado cinco rondas de negociación con plena participación de los socios, la última realizada en Montevideo a mediados de febrero de 2020, viéndose las siguientes Rondas suspendidas debido a la situación global del COVID-19.

En abril pasado, la Argentina informó a los socios del MERCOSUR que continuaría participando de la negociación, pero en forma diferenciada. Esto es, la Argentina continuará con el ritmo de negociaciones en todos los capítulos con excepción de los capítulos de Bienes y Reglas de Origen. Con relación al primero y re evaluada la ecuación “costo-beneficio” de acceso a mercados, nuestro país decidió retirar la oferta oportunamente efectuada, reservándose la posibilidad de negociar una oferta bilateral en el futuro en vista de las concesiones que pudiera hacer la contraparte en el capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias. Cabe destacar que, hasta el momento, las concesiones de Corea, en ningún sentido, resultaban beneficiosas para nuestro país. En las listas de ofertas intercambiadas en junio de 2018 la contraparte exceptuó 1100 líneas arancelarias, de las cuales 960 corresponden al sector agrícola. En materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, los compromisos de Corea han sido nulos y es mundialmente conocido el proteccionismo de dicho país en el sector agroalimentario, vía aranceles y vía obstáculos administrativos a través de su autoridad sanitaria. Con relación a Reglas de Origen, las divergencias en el seno del MERCOSUR respecto de su rigurosidad no permiten avanzar asegurando un beneficio mutuo equilibrado. Por ello, nuestro país se reserva el derecho a negociarlas en forma bilateral conforme avancen las negociaciones en otros capítulos.

En los últimos meses, se han mantenido reuniones e intercambios a nivel intra-MERCOSUR al respecto, y se ha logrado acordar los términos generales del nuevo formato negociador, o sea, la participación de nuestro país en todos los grupos de trabajo a excepción de Bienes y Reglas de Origen.

Próximamente se mantendrá una videoconferencia con la contraparte coreana a nivel de Jefes Negociadores en la que se abordará este nuevo enfoque de la negociación, y se discutirá cómo y cuándo retomar las negociaciones interrumpidas por la situación generada por la pandemia de COVID-19.

PREGUNTA N° 618

Comercio Internacional

¿Cuál es el estado de los diálogos iniciados con India, Canadá y el Líbano?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en 2004, el MERCOSUR e India celebraron un Acuerdo de Comercio Preferencial (ACP) que otorga acceso preferencial a 452 productos indios y 450 productos originarios del MERCOSUR. Diversos intentos para profundizar el acuerdo en base al intercambio de productos de interés no funcionaron, ya que existe una reticencia de la India a otorgar ventajas de acceso a nuestra oferta exportable.

El proceso de Diálogo con India ha sido objeto de tratamiento entre los socios del MERCOSUR, así como también lo fueron diversas iniciativas tendientes a conocer el objetivo y las preferencias de dicho país para poder avanzar en una profundización del ACP.

En su próxima Presidencia Pro Témpore, nuestro país realizará acciones para concretar una posible reunión del Diálogo con India. Sin embargo, cualquier avance respecto de un eventual lanzamiento de negociaciones deberá estar acompañado de un estudio de impacto previo, que tenga en cuenta potenciales beneficios para nuestro país y un cuidadoso análisis de nuestras sensibilidades industriales.

Respecto de Canadá, desde el lanzamiento de las negociaciones se han llevado a cabo siete Rondas. En el mes de octubre se efectuó una Reunión de Jefes Negociadores con el objetivo de avanzar en el establecimiento de metas temporales para la reanudación de las negociaciones en los diversos grupos, interrumpidas por la pandemia de COVID-19.

Se trata de una negociación que posee numerosos capítulos, algunos de ellos ya pre-acordados, otros con un grado de avance importante y algunos que requieren un mayor desarrollo.

En función del avance de la negociación, las potencialidades que presenta y los intereses del sector privado nacional, nuestro país ha reafirmado su continuidad y su participación activa en la misma.

Con el Líbano se efectuó una Primera Ronda en Beirut en octubre de 2019, donde se discutió la temática de negociación de Bienes, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como medidas de defensa comercial.

Sin embargo, debido a los problemas políticos que ha tenido el Líbano desde ese momento, no fue posible continuar la negociación. Se espera que una vez que se normalice la situación en la contraparte, se podrán retomar las conversaciones.

PREGUNTA N° 619

Plan Nacional de Infraestructura Regional

¿Qué obras incluye el Plan Nacional de Infraestructura Regional? ¿Cuál es el estado de avance de cada una de las obras? Informe cantidad de puestos de trabajo generado discriminado por rubro y por obra. ¿Cuál fue el monto invertido en cada obra? ¿Cuáles son los plazos de realización y finalización de cada obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación las obras y proyectos más relevantes del Plan Nacional de Infraestructura Regional:

Región AMBA:

- Extensión de la Autopista Camino del Buen Ayre, obra Autopista Presidente Perón, comprende 83 km desde el Acceso Oeste hasta la Autovía Ruta Provincial N° 2. Se trata del tercer anillo de circunvalación del área metropolitana bonaerense, junto con el Camino de Cintura y la Avenida Gral. Paz. Con una inversión estimada de \$22.805 millones, la Autopista conectará a 12 municipios, beneficiando a más de 12 millones de habitantes y dinamizando la circulación y el acceso al puerto de La Plata.
- Proyecto Reservoirio Cuenca Matanza Riachuelo A° Morales. Plan de prevención y mitigación de inundaciones en la cuenca del río Matanza - Riachuelo, se trata de 11 reservorios que se construirán en los municipios de Merlo, La Matanza, Ezeiza Marcos Paz, General Las Heras y Cañuelas. La obra implica una superficie saneada de 312 km² con una inversión de \$570 millones y un plazo de ejecución estimado de 12 meses

Región CENTRO:

- Obras Viales. Autopista rutas nacionales N° 7, 8, 19 y 34. En la Provincia de Buenos Aires, la obra de autopista en Ruta Nacional N° 7 desde Luján a Junín, y en Ruta Nacional N° 8 desde Pilar hasta Pergamino. Por estas rutas, de 189 y 168 Km cada una, se traslada principalmente producción de origen agrícola ganadera que tiene como destino el Puerto de Buenos Aires. Ambas obras suman un total de inversión de \$33.924 millones. En la Provincia de Córdoba, 158 Km sobre Ruta Nacional N° 19, que conecta relevantes áreas industriales de las provincias de Santa Fe y Córdoba, y a su vez, compone una importante parte de la red de transporte que comunica el norte y oeste del país con Buenos Aires. Esta obra cuenta con una inversión estimada de \$11.325 millones. En la provincia de Santa Fe, desde Rosario hasta Sunchales, 71 km de autopista en Ruta Nacional N° 34. En esta ruta se traslada, principalmente, la producción regional a los Puertos de la zona de Rosario. La inversión estimada es de \$13.517 millones.
- Obra en ejecución Acueducto San Lorenzo en la Provincia de Santa Fe, permitirá proveer agua de calidad sin los altos tenores de hierro y manganeso que posee el agua subterránea tanto para el consumo como para el desarrollo industrial, con una inversión estimada de \$ 816 millones, beneficiará a las localidades de San Lorenzo y en el futuro Fray Luis Beltrán, Puerto General San Martín, Timbúes y Ricardone.
- Obra en ejecución: Sistema de Producción, Transporte y Distribución de Agua Potable a la Ciudad de Concordia en la Provincia de Entre Ríos. Con un monto de inversión estimado de \$1.523 millones, beneficiará a 204.000 habitantes.

- Ampliación de la Capacidad del Río Salado, tramo IV- Etapa II y IV en los Partidos de Roque Pérez, Lobos, 25 de Mayo, Alberti, Chivilcoy y Bragado de Bs. As. La Etapa II cuenta con una inversión de \$991 millones, permitirá sanear 6.500 ha. Mientras que la Etapa IV, posee una inversión de \$6.550 millones, beneficia a 65.000 habitantes, genera 65 puestos de empleo directos y permitirá sanear 1.300.000 Hectáreas. La fecha de finalización de esta última se encuentra prevista para mayo de 2022.
- Reacondicionamiento Canal San Antonio Arroyo de las Tortugas Límite entre Santa Fe y Córdoba, con una inversión de \$1.454 millones que beneficia a 25.000 habitantes y permitirá sanear 400.000 ha.

Región NOA:

- Obras Viales. Obra nueva Ruta Nacional N° 73 y Autopista Ruta Nacional N° 34. En la Provincia de La Rioja, la obra de conexión vial entre La Rioja y Chilecito sobre Ruta Nacional N° 73 comprende 40 km que habilitan el acceso directo a la producción minera de la Sierras de Velazco. La salida de esta actividad se podrá realizar en ambas direcciones: al este, con destino en los grandes centros de consumo del país, y al oeste, si se requiere embarcar la producción hacia el continente asiático, previo paso por Ruta Nacional N° 40 y el cruce Internacional Pircas Negras, el cual comunica nuestro país con Chile. La inversión estimada es de \$3.794 millones. En la Provincia de Jujuy, el Corredor del NOA en la Ruta Nacional N° 34, entre el límite entre las provincias de Salta y Jujuy hasta San Salvador de Jujuy, comprende 26 km de autopista del corredor productivo que integra el Sur de Bolivia con el NOA y los centros portuarios de Santa Fe. Las actividades principales de la región son la industria minera, tabacalera, azucarera, hortícola y agrícola. La inversión estimada es de \$4.133 millones.
- Proyecto de Aprovechamiento multipropósito “Potrero del Clavillo”, en la provincia de Tucumán (Falta EIA), con una inversión total de \$46.588 millones, equivalente a USD 617 millones, que beneficiará a 2.000 ha de área servida para riego.
- Obra en ejecución “Azud Derivación sobre el Río Salado, Canal de enlace y empalme Canal de Dios” en la Provincia de Santiago del Estero. Con una inversión de \$2145 millones y 35.000 personas beneficiadas, pretende el saneamiento de 10.000 ha. Se prevé su finalización en el año 2021.
- Obra en ejecución “Recuperación y Desarrollo del Área de Riego y Drenaje de Manantiales” en la Provincia de Jujuy. Beneficia de forma directa a 158 fincas del área de 7.500 ha y recuperación de unos 2.000 ha salinizadas.
- Construcción de 100 Colectoras de Agua para las comunidades Wichis en la Provincia de Salta. Las mismas son ejecutadas por el Ministerio de Desarrollo Social de Salta a través de Cooperativas, con un monto de inversión de \$28,5 millones. Beneficiará a las localidades de Rivadavia Banda Sur, Rivadavia Banda Norte, General Ballivian y Santa Victoria Este. La fecha estimada de finalización es en mayo de 2021.
- Acueducto Norte. Provisión de Agua Potable a San Fernando del Valle de Catamarca. El Proyecto cuenta con un monto de Inversión de \$1.291 millones y beneficiará a 160.000 habitantes.

Región NEA:

- Obras Viales. Duplicación de calzada de las rutas nacionales N° 11 y N° 12. La Ruta Nacional N° 11 integra la ciudad de Asunción y el sur de la República del Paraguay con las provincias del NEA y la ciudad de Rosario. En las provincias de Chaco y Formosa, se cuenta con dos obras que comprenden 21 km entre Resistencia y Formosa y suman más de \$6.000 millones. Por esta ruta se transporta principalmente producción frutihortícola, forestal y ganadera. Por otro lado, la Ruta Nacional N° 12 integra el sur de Brasil y Paraguay con las provincias del litoral y con los centros urbanos de Buenos Aires. En la provincia de Misiones, la obra de duplicación de calzada entre Autopista Posadas y San Ignacio cuenta con una inversión estimada de \$3.005 millones. Las principales industrias afectadas son la producción de yerba mate, la actividad forestal, la producción de celulosa y el turismo. En este sentido, el tramo en cuestión cobra relevancia por ser la principal vía de comunicación para el acceso a la vasta extensión de parques nacionales con que cuenta la provincia de Misiones.
- Obra en ejecución "2do Acueducto" para el Interior de la Provincia de Chaco, comprende la Toma de Agua y planta potabilizadora y el Acueducto de distribución. Con un monto de inversión estimado de \$3.587 millones beneficiando a 27 localidades.
- Proyecto de Mejora de eficiencia del drenaje de Bajos Submeridionales, incluyendo reservorio regulador del estero Cochereck, con una inversión estimada de \$1.000 millones que permitirá sanear 90.000 ha (parte norte de la provincia de Santa Fe, el sur de la provincia del Chaco y el sudeste de la provincia de Santiago del Estero).

Región CUYO:

- Obras Viales. Obra Nueva Autopista Ruta Nacional N° 7 y Duplicación de calzada Corredor del Cuyo. En la Provincia de Mendoza, sobre Ruta Nacional N° 7, se destacan 46 km de autopista en traza nueva en el Paso Internacional Cristo Redentor, en la Cordillera de los Andes entre Argentina y Chile. Debido a que forma parte de un Corredor Bioceánico, se trata del principal paso fronterizo entre Argentina y Chile, en tanto concentra la circulación de gran parte de la producción que tiene origen en Argentina, Uruguay, y sur de Brasil y Paraguay, y que se exporta hacia el resto del mundo a través de la salida al Océano Pacífico que ofrecen los puertos chilenos. La inversión estimada es de \$6.270 millones. Entre las provincias de Mendoza y San Juan, el Corredor del Cuyo comprende 62 km de duplicación de calzada en autopista urbana, a través de los cuales se transportan la producción minera, calera y vinícola de la zona. La inversión estimada es de \$8.196 millones.
- Obra en Ejecución Acueducto Gran Tulum en la Provincia de San Juan, con una inversión de \$1.998 millones que beneficia una superficie de 6.500 ha.

Región PATAGONIA:

- Obras viales. Autopista Ruta Nacional N° 22, Acceso Norte a Neuquén y Pavimentación Ruta Nacional N° 24. En la Provincia de Río Negro, la obra de

autopista en la Ruta Nacional N° 22 entre Chichinales y Cipolletti, comprende 74 km de duplicación de calzada en autopista urbana, colectoras y cruces a distinto nivel. Es el camino que lleva al Yacimiento de Vaca Muerta y el corredor permite principalmente el traslado de la producción frutihortícola del Alto Valle. Cuenta con una inversión estimada de \$8.696 millones. En la Provincia de Neuquén, la obra de Acceso Norte a Neuquén, que amplía la capacidad de 36 km sobre rutas provinciales N° 51 y N° 7, mejorará la transitabilidad entre las ciudades de Neuquén y Añelo y la circulación de la producción hacia Vaca Muerta. Tiene una inversión estimada de \$2.458 millones. En la Provincia de Tierra del Fuego, la obra de pavimentación de 11 km de corredor bioceánico Ruta Nacional N° 24, entre el paso fronterizo San Sebastián y el empalme con la Ruta Nacional N° 3 en el límite con la República de Chile. La inversión estimada es de \$560 millones.

- Obra en ejecución “Mejoramiento de Desagües Pluviales Cuenca Sarmiento”, en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Obra que beneficiará a 30.000 habitantes, pretende cubrir una superficie saneada de 310 ha.
- Proyecto “Acueducto del Río Colorado” y Obras Complementarias al Norte de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, una obra de 145 km de longitud, con una inversión estimada de \$4.000 millones que abastecerá a las localidades de Gral. Pico, Winifreda, Metileo, Eduardo Castex y Monte Nievas.
- Proyecto de ampliación del Acueducto Turístico-Ganadero en la Provincia de Río Negro, con una inversión estimada de \$1.000 millones. Es una obra de conducción de agua dulce procedente del Río Negro que consta de varias etapas. La concreción de las etapas faltantes aumentará a 310 mil ha.

El detalle de las obras del Ministerio se encuentra en el Mapa Inversiones al que se puede acceder a través del siguiente link:

<https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/>

Se hace saber que la información relativa a los Proyectos de obra se encontrará disponible en el sitio a partir del mes de diciembre.

PREGUNTA N° 620

Plan Nacional de Obras "Argentina Hace"

Informe el total de beneficiarios del Plan Nacional de Obras “Argentina Hace”. Detalle las obras aprobadas discriminadas por provincia, por área temática y estado de ejecución. ¿Cuál fue el monto invertido en cada obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el detalle de las obras aprobadas del Plan “Argentina Hace” se encuentra en Anexo.

NOTA: Ver Anexo Pregunta N° 620. Informe 128

PREGUNTA N° 621

Plan de Agricultura familiar, campesina e indígena

Detalle del Plan de Agricultura familiar, campesina e indígena. Descripción de programas incluidos. Monto y financiamiento de programa. Informe responsables de cada obra. Plazos de ejecución de las obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, informa que se están trabajando diversas líneas de financiamiento, que hacen al plan integral para la agricultura familiar, campesina e indígena. Se listan a continuación dichas iniciativas, algunas con sus correspondientes links:

Convocatorias Abiertas:

- **Plan integral para las mujeres de la AFCl**
<https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/>
- **Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR):**
Para cadena hortícola: NEA y Bs. As.
Para Cultivos andinos y camélidos: Jujuy, Salta, Catamarca
<https://www.argentina.gob.ar/Agricultura-Ganaderia-y-Pesca/procanor>
- **Proyecto de inclusión socio-económica en áreas rurales (PISEAR):** En todas las provincias
<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/pisear>
- **Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA):** En Chaco, Catamarca, Santiago del Estero, Córdoba y Neuquén
<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/prodecca>
- **Programa de Asistencia Crítica y Directa:** asistencia ante emergencias climáticas, sociales y/o eventos fortuitos que afecten la continuidad productiva. Se otorgan hasta 100 mil pesos por núcleo familiar, o 2.5 millones de pesos para grupos asociativos. Información a: pacyd@magyp.gob.ar
- **Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local:** conformación de unidades productivas de la agricultura familiar a partir de la asociación de trabajadores/as de la economía popular, desocupados/as, subocupados/as. Información a: protaal@magyp.gob.ar

PREGUNTA N° 622

Programa Infraestructura para el Cuidado

Detalle del Programa de Infraestructura para el Cuidado presentado por el gobierno en el marco de las 60 medidas pospandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se encuentra creando una nueva línea de Infraestructura del Cuidado a escala local, con eje en la infancia, en la salud y en género. Su objetivo es ampliar los servicios de cuidado, promover este derecho, garantizar estándares básicos de calidad de vida para la población y generar puestos de trabajo. En este sentido, el Ministerio se propone fortalecer los servicios existentes en las áreas de cuidado, a través de los siguientes componentes iniciales:

- Red Sanitaria Federal
- Centros territoriales de atención integral y protección para las personas en situación de violencias por motivos de género
- Centros de Desarrollo Infantil

En primer lugar, se destaca que la cartera incluyó en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 un Fondo de Infraestructura de Cuidados, que se propone invertir \$9.185,3 millones en la creación de una red de infraestructura del cuidado con eje en la infancia, en la salud y en género.

El primer componente apunta al fortalecimiento de la Red Federal Sanitaria con una inversión de \$5.782,9 millones, para la construcción de centros de salud y apoyo a la infraestructura sanitaria. El segundo componente se orienta a la construcción de Centros territoriales de atención integral y protección para las personas en situación de violencias por motivos de género, para lo cual se invertirán \$833,5 millones.

El tercer componente materializa la nueva mirada acerca del cuidado –como problema público que amerita una responsabilidad social- a partir de la construcción de Centros de Desarrollo Infantil. Son espacios de acompañamiento, educación, promoción y protección de derechos, que trascienden la noción de cuidado.

A través de esta inversión se busca mejorar el acceso a servicios de cuidado, educación y acompañamiento familiar en pos de una distribución más justa de las tareas de cuidado que suelen recaer en las mujeres. Las infancias, las adolescencias, las juventudes y la perspectiva de géneros deben ser incluidas en la planificación y la provisión de infraestructura.

Cabe aclarar que la concreción de esta línea de desarrollo de infraestructura se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto.

PREGUNTA N° 623

Política Cambiaria

Actualmente, existe un dólar oficial y un dólar libre (o “blue”), es decir una brecha cambiaria de más del doble que repercute fuertemente en ahorristas de todo tipo que buscan refugiarse ante la constante devaluación y depreciación del peso, debido a la política de mega-expansión de base monetaria que está llevando este gobierno para continuar financiando el déficit

Tienen en estudio alguna medida para reducir la brecha cambiaria?

¿Tienen en estudio alguna política, para después de la cuarentena, a fin de evitar que el nivel de emisión monetaria impacte de lleno en inflación monetaria? (como ocurre mensualmente en Venezuela)

RESPUESTA

El Banco Central informa que la necesidad de responder a las demandas de la pandemia, esto es, sostener los ingresos de hogares y aliviar financieramente a las empresas, requirió por parte del Gobierno Nacional y del Banco Central un conjunto de acciones que devinieron en un incremento importante de los agregados monetarios.

El BCRA monitorea atentamente la evolución de los agregados monetarios y actuará a través de las herramientas disponibles para administrar los flujos de liquidez, adecuándolos a la coyuntura de cada momento.

En este sentido, el BCRA viene realizando una gradual armonización en sus tasas de interés, con el objeto de influir en las tasas de corto plazo de la economía, limitando el costo de la esterilización.

Siguiendo con esta política, el 15 de octubre el BCRA decidió elevar la tasa de pases pasivos a un día a 30% nominal anual (TNA) y ofrecer pases pasivos a siete días, con una TNA de 33%.

Además, en línea con el ordenamiento del rendimiento de las Letras de Liquidez (Leliq) se fijó en 36%.

Cabe recordar que la tasa de pases pasivos a un día se encontraba en 19% el 1 de octubre.

Para completar la trasmisión de la armonización de tasas, el BCRA incrementó la tasa mínima garantizada de los plazos fijos, con un rendimiento de 34% TNA (39,84% TEA) a 30 días para imposiciones de personas humanas menores a \$1 millón y para el resto de 32% TNA (37,14% TEA).

La suba de la tasa de pases y la reducción en la tenencia de Leliq y el alineamiento de su tasa con los instrumentos del Tesoro permitirá gradualmente ir reduciendo el costo cuasifiscal de la esterilización a la vez que aumenta su efectividad para influir en las tasas de corto plazo de la economía.

Por otra parte, se decidió que los importadores de bienes finales y los sectores excluidos de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) también lo estarán de la línea de financiamiento MiPyME de 24%, creada para aliviar la situación de aquellos sectores más afectados por la pandemia.

Complementariamente y como parte del proceso de normalización, el BCRA aprobó un Nuevo Esquema de Líneas de Financiamiento para las MiPyMES.

Este esquema está destinado tanto a empresas afectadas por las consecuencias de la pandemia provocada por el Covid-19, que serán acompañadas por subsidios a las tasas de interés otorgados a través del

Ministerio de Desarrollo Productivo, como al resto de las MiPyMEs argentinas que deseen expandir sus procesos productivos.

La distinción de empresas permite una gradual normalización de las tasas de interés activas, que tiene como consecuencia un encarecimiento del crédito para las empresas no afectadas por las consecuencias de la pandemia.

Cabe destacar que el crecimiento observado en la demanda de dinero ha contribuido a absorber una significativa porción de los recursos volcados a la economía, dinámica que se reforzará una vez que se consolide la recuperación económica.

En este sentido, el grado de monetización de la economía argentina se encontraba antes de la pandemia en niveles históricamente bajos, y se espera que cierre el año en valores razonables.

Es importante recordar, tal como señala el Ministerio de Economía, que existe una circunstancia en la cual tenemos superávit comercial, no hay pagos de deuda externa, y contamos con suficientes reservas internacionales, además de controles de capitales. Esto significa que la brecha cambiaria está generando una expectativa de devaluación que no se condice con las circunstancias que enfrentamos en el frente externo.

Tener superávit comercial, no tener pagos de deuda externa, tener controles de capitales, y tener reservas, es una combinación que nos permite continuar con la política cambiaria para el tipo de cambio oficial, que es el que influye de forma directa para los precios y la macroeconomía.

Vamos a continuar con el ritmo de depreciación del peso contra el dólar que venimos manteniendo, yendo de la mano con la inflación. Estamos implementando un proceso en el que se busca, de manera gradual y persistente, continuar reduciendo el nivel de inflación de la economía.

PREGUNTA N° 624

Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

¿Tienen establecida una fecha de finalización de las ayudas brindadas al sector privado empleador a través de las ATP (Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción)?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción- ATP- fue una medida creada mediante el Decreto 332/20 para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados y afectadas por la emergencia sanitaria. La puesta en marcha del ATP permitió contener los efectos de la pandemia en el sector productivo y del trabajo, a pesar de la recesión que heredamos.

El artículo 13° del Decreto 332/20, sustituido por el artículo 8° del Decreto 621/20, estableció la vigencia temporal del referido Programa hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, y se dispuso que para las actividades afectadas

en forma crítica por la pandemia y las consecuentes medidas de distanciamiento social, aun cuando el aislamiento social, preventivo y obligatorio hubiere concluido, los beneficios podrían extenderse hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive.

Por su parte, el artículo 14° del citado Decreto 332/20 facultó al Poder Ejecutivo Nacional a extender su vigencia.

En virtud de ello, y considerando que se observa una recuperación de la actividad económica, la misma evidencia heterogeneidad sectorial y territorial, el Poder Ejecutivo Nacional, decidió, a través del Decreto 823/20, extender la temporalidad de la asistencia comprendida en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia e independientes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este momento están abiertas las inscripciones para el ATP en su séptima entrega destinado a empresas pertenecientes a sectores críticos y que incluirá una suba del 12% atendiendo al aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el martes 10 de noviembre se publicó la Decisión Administrativa 2025/2020, que actualiza algunos de los parámetros de la 7ma ronda del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Para los créditos a tasa subsidiada, la ayuda estatal ascenderá a un monto teórico máximo del 120% de un salario mínimo, vital y móvil por cada trabajadora y trabajador que integre la nómina al 30 de septiembre de 2020, no pudiendo superar en ningún caso la sumatoria del salario neto de cada uno de los empleados y empleadas de la empresa solicitante correspondientes al mes de septiembre de 2020, en el caso que sea menor. Ahora el máximo a solicitar puede llegar hasta los \$22.680.

Como ya se ha mencionado, el programa ha significado una ayuda muy importante en el marco de esta pandemia, que agravó la crisis económica que ya teníamos. En este contexto, se seguirán impulsando medidas de asistencia al aparato productivo y de apoyo a trabajadores y trabajadoras con el objetivo de volver a poner a la Argentina en la senda del desarrollo.

PREGUNTA N° 625

Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

¿Tienen en estudio el mecanismo de salida de dichas ayudas, de forma escalonada, ante la lenta reactivación económica del país?

RESPUESTA

El programa ATP, expresa el Ministerio de Desarrollo Productivo, se ha ido modificando con el correr de los meses, focalizándose cada vez más en los sectores “críticos” cuya actividad productiva todavía es nula (o muy reducida) y reduciendo gradualmente el apoyo en las actividades “no críticas”, que pasaron

de estar muy afectadas en abril a estar mucho más próximas a la normalidad en la actualidad.

En la primera ronda del ATP, todos los sectores elegibles tenían como mínimo un aporte de 1 SMVM y un máximo de 2 SMVM. En el ATP 4 se limitó el tope máximo a 1,5 SMVM en las ramas no críticas, en tanto que en el ATP 5 se incorporaron muchas actividades nuevas a la categoría de críticas. En el ATP 6 se incrementó el beneficio a las actividades críticas, pasando de 1 SMVM como base a 1,25 SMVM. Para las próximas rondas del Programa ATP se decidió que las empresas en ramas no críticas (que hoy están en situaciones mucho más parecidas a la prepandemia que a lo que fue abril) continúen con la ayuda, pero bajo el instrumento del crédito a tasa subsidiada con garantía estatal y reconvertible en subsidio si la empresa cumple con metas de empleo en 2021. De esta manera, se va escalonando la transición hacia la normalidad plena en este tipo de actividades, en tanto que las ramas críticas continúan con el pago de salarios complementarios hasta fin de año.

PREGUNTA N° 626

Venezuela

¿Cuál es la posición de política internacional de nuestro país en relación a Venezuela, siendo que hemos tenido dos posturas antagónicas, es decir, una por parte del Embajador Raimundi ante la OEA y otra, por parte del Embajador Villegas ante la ONU?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 543 del presente Informe.

PREGUNTA N° 627

Venezuela

¿Cuál es la postura de Argentina frente a las denuncias de violaciones a los Derechos Humanos cometidas por el Gobierno de Venezuela, encabezado por Nicolás Maduro, vertidos en el informe presentado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 628

Venezuela

¿Por qué razón la República Argentina no votó el documento de siete puntos que lleva el respaldo de países latinoamericanos (Bolivia, Brasil, Chile,

Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú), en donde el Grupo Lima respaldó al presidente interino, Juan Guaidó, exigiendo elecciones libres y transparentes en Venezuela?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que Argentina no suscribió la declaración del Grupo Lima del 13 de octubre pasado dado que no se condice con la posición de nuestro país. Así se lo transmitió esta Cancillería a los países miembros, al tiempo que manifestamos nuestra preocupación sobre las posibles implicancias del pronunciamiento.

La referida declaración expresa su apoyo a un supuesto mandatario al que la Argentina no reconoce y quien nunca tuvo el ejercicio efectivo del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. La Argentina no comparte otras aseveraciones que contiene el documento sobre llamadas a intervenciones extranjeras.

PREGUNTA N° 629

Mercosur

Cuál es la posición de Argentina dentro del Mercosur a la luz de la última reunión donde Argentina se retiró de los acuerdos multilaterales del Bloque?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina no se ha retirado de las negociaciones comerciales del MERCOSUR ni ha puesto en tela de juicio el valor estratégico del MERCOSUR como vehículo de inserción internacional, un ejemplo de política de Estado que ha convivido, desde la fundación del bloque de integración regional, con gobiernos de las más diversas orientaciones políticas, tanto en nuestro país como en los demás Estados Partes. En la reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo del Mercado Común del MERCOSUR del 24 de abril pasado, la Argentina planteó a los socios la necesidad de considerar la difícil situación macroeconómica del país, agravada por las consecuencias económicas y sociales a nivel global y regional que provocó la pandemia de COVID- 19, pero es preciso remarcar que nunca estuvo en consideración la idea de retirarse de las negociaciones.

Al iniciarse la gestión de la actual administración se revisaron los escenarios negociadores abiertos. Por un lado, se encontró que las negociaciones habían sido lanzadas sin evaluaciones de impacto previas. Es decir, las autoridades eligieron a las contrapartes sin conocer en forma exhaustiva la conveniencia o inconveniencia de negociar en función de las potencialidades y desafíos que ello supondría para nuestra matriz productiva nacional. Por otro lado, evaluando las concesiones realizadas por algunas contrapartes en otros acuerdos, especialmente en aquellos productos y capítulos de singular interés para nuestro país, como agroalimentos y medidas sanitarias y fitosanitarias, se

concluyó que el resultado de las concesiones al MERCOSUR podría no guardar relación con las concesiones que la Argentina y el bloque en conjunto deberían realizar a cambio.

En ese marco, esta administración es consciente de que la República Argentina ha asumido compromisos que deben ser respetados. Actualmente, se está trabajando en la conclusión de la revisión legal de los acuerdos con la Unión Europea y EFTA (European Free Trade Association - Islandia, Lichtenstein, Noruega y Suiza). Asimismo, en función del avance de la negociación, las potencialidades que presenta y los intereses del sector privado nacional, se aseguró la continuidad en la negociación con Canadá.

Por otra parte, en las negociaciones con la República de Corea la Argentina continuará participando, aunque en forma diferenciada. Esto significa que se mantendrá el ritmo de negociaciones en todos los capítulos con excepción de capítulos puntuales. Dependiendo de las Reglas de Origen a adoptar, una tesitura similar podría seguirse con Singapur. Nada de esto afecta la naturaleza de nuestro país como Estado Parte del MERCOSUR, su calidad de parte contratante en caso se celebre un acuerdo entre el bloque y los mencionados países, y los derechos y obligaciones que se deriven de todo ello.

La vocación de integración con la región tiene expresión concreta en la política exterior de la actual administración. Por ello, se impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento comercial sustantiva con Centroamérica y otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México), además de otros potenciales socios extrarregionales.

PREGUNTA N° 630

Negociaciones con la República Popular China

¿Cuál es el estado de las negociaciones con el gobierno de China para la exportación de cerdos?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 631

Negociaciones con la República Popular China

Cuál es el contenido del acuerdo o de los borradores de trabajo, a fin de conocer las obligaciones que asumiría la República Argentina – si existen cláusulas en el Convenio – como contraprestación de los 3.500 millones de dólares anunciados

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 632

Negociaciones con la República Popular China

¿El Convenio – o sus borradores – para la exportación de porcinos involucra la participación de algún laboratorio en particular (nacional o multinacional) para los tratamientos inmunológicos de los animales?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 633

Negociaciones con la República Popular China

¿El Estado va a definir las localizaciones de las granjas de producción de los cerdos o habrá algún incentivo en particular para los territorios donde vayan a instalarse?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, indica que el Memorándum de Entendimiento que está en negociación, es de cooperación mutua y de carácter general, y generaría el marco para que tanto los productores nacionales como los inversionistas puedan explorar las oportunidades que Argentina tiene para la producción de cerdos.

En este sentido, llegado el caso de que efectivamente se lleven a cabo proyectos específicos, no es materia de definición la localización de estos desde el Estado Nacional. Respecto de los incentivos, quedará en los ámbitos provinciales la posibilidad de contar o no con incentivos específicos.

PREGUNTA N° 634

Pesca

¿El Gobierno Argentino está haciendo un seguimiento sobre la flota de más de 300 buques pesqueros chinos con destino a aguas jurisdiccionales de nuestro país en el sur, que ya partió desde Lima y tiene como objetivo la pesca de Calamares?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Armada Argentina tiene conocimiento de la presencia de varios centenares de buques pesqueros navegando por el Océano Pacífico, a la altura de Perú y Chile.

Se estima que los mismos se estarían dirigiendo a nuestra ZEE para la próxima zafra. Dicha información es obtenida por medios electrónicos colaborativos o por medio de la cooperación de agencias afines pertenecientes a terceras naciones amigas.

Actualmente, estos buques se encuentran fuera de aguas jurisdiccionales argentinas y son monitoreados por las centrales de tierra a través de medios electrónicos colaborativos.

Desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se informa que se están llevando a cabo los monitoreos y patrullajes habituales tanto de Prefectura Naval Argentina como de la Armada Argentina en nuestro Mar territorial, estando en pleno funcionamiento la mesa interministerial formada por este Ministerio, el Ministerio de Defensa, la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina, para coordinar las acciones tendientes a prevenir la incursión de buques de bandera extranjera en aguas jurisdiccionales argentinas, y la captura de los mismos si es necesario.

Si alguno de esos buques de cualquier bandera accede ilegalmente a nuestra ZEEA, se actuará de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal de Pesca 24.922, que establece un régimen sancionatorio que prevé la imposición de multas, decomiso de las artes y/o equipos de pesca, decomiso de la captura obtenida en forma ilícita. Tratándose de embarcaciones extranjeras, la autoridad de aplicación podrá además disponer la retención del buque en puerto argentino hasta que, previa sustanciación del respectivo sumario, se haga efectivo el pago de la multa impuesta. Los gastos originados por servicios de remolque, practica, portuarios, tasas por servicios aduaneros, sanitarios y de migraciones, que se generen por el buque infractor; y los gastos en los que incurran los organismos actuantes en la órbita del Sector Público Nacional, devengados como consecuencia de la comisión de infracciones a la presente ley, deberán ser abonados por el propietario o armador o su representante, previo a su liberación.

Recientemente fue modificada la citada Ley Federal de Pesca, incrementando considerablemente las multas por pescar sin permiso, pasando de un máximo de \$10.000.000 a un máximo de 3.000.000 de UP que equivalen a más de \$150.000.000.

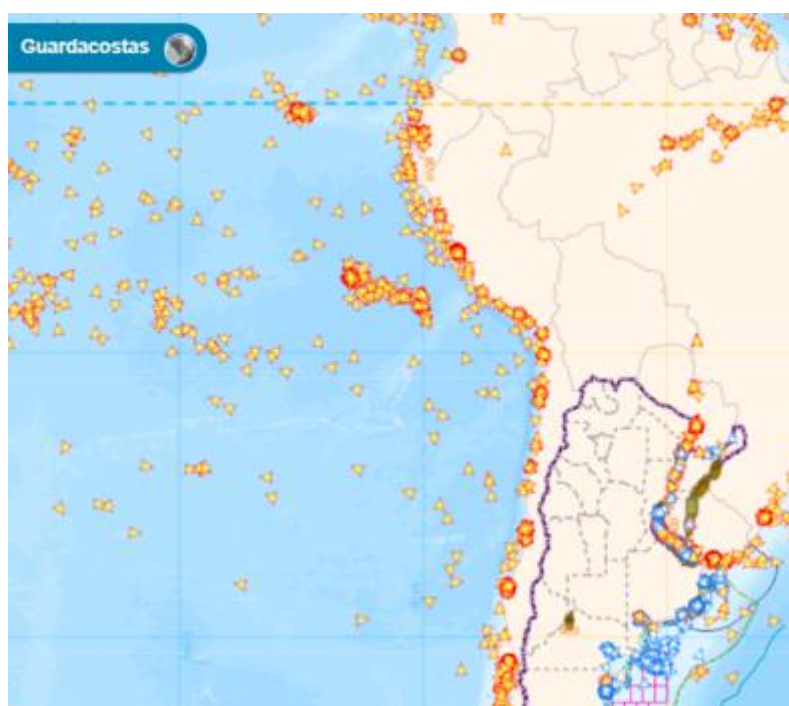
Gracias al esfuerzo combinado de Prefectura Naval Argentina y Armada Argentina, a principio de año se logró la captura de 3 buques de bandera extranjera que fueron detectados en aguas jurisdiccionales, a los que se les aplicaron las multas correspondientes además del pago de la mercadería a bordo y los gastos que demandaron sus capturas.

Asimismo, informamos que en épocas de zafra del calamar se intensifican los patrullajes y vuelos en la zona límite de nuestra zona económica exclusiva, contando además con un nuevo buque patrullero, el ARA Bouchard y próximamente contaremos con el ARA Piedrabuena que ya fue botado el 1 de octubre pasado en Francia.

Respecto de lo expresado en la pregunta, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que no cuenta con información oficial al respecto.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que esta Autoridad Marítima, a través del mencionado Sistema Guardacostas realiza un ploteo permanente de la flota pesquera extranjera que se encuentra actualmente en el límite de las Z.E.E del Perú y de Ecuador, donde a la fecha del presente informe continúan realizando sus operaciones de pesca. Es de resaltar que la mayoría de los buques de mención son buques dedicados a la pesca de la especie calamar. Esta flota, regularmente abandona esta posición geográfica para ingresar al Océano Atlántico en el mes de diciembre, operando en el límite de la ZEEA hasta aproximadamente el mes de junio del año entrante, situación sujeta a las variaciones estacionales y movimientos del cardumen.

Se adjunta gráfico actual del Sistema Guardacostas.



PREGUNTA N° 635

Pesca

¿Qué información tiene el Gobierno sobre esta situación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 634 del presente informe.

PREGUNTA N° 636

Lavado de activos:

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) dijo en agosto de este año que está “seriamente preocupado” por las deficiencias de las normas de Argentina contra el lavado de activos y advirtió sobre posibles sanciones para este año cuando se produzca el informe anual, que información tiene el gobierno sobre la posibilidad de esa sanción y que ha hecho el Ejecutivo y la UIF en la materia?+

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que Argentina no ha recibido ninguna comunicación oficial de parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) manifestando preocupación por las deficiencias de las normas nacionales contra el lavado de activos, ni tampoco que haya advertido posibles sanciones para este año cuando se produzca el informe anual.

Argentina ha estado participando este año de las reuniones de trabajo y de las reuniones plenarias del GAFI y del Gafilat y en ninguna de ellas se ha realizado comentario alguno respecto a dificultades normativas de Argentina.

Desde el año 2014, Argentina se encuentra entre los países que cumplen con las exigencias establecidas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, no encontrándose en la lista de jurisdicciones con deficiencias estratégicas en sus sistemas ALA. Desde entonces a la fecha, el país ha ido incorporando nuevas normas e incluyendo nuevos sujetos obligados al sistema.

Ha concluido su Evaluación Nacional de Riesgo sobre Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y ha iniciado la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos que deberá presentar el año próximo. También ha avanzado en la adecuación de la Recomendación 15 de los Estándares Internacionales del GAFI relacionado con los activos virtuales y los proveedores de servicios digitales a través de medidas adoptadas por la UIF y el BCRA. Esta situación claramente demuestra que la Argentina está cumpliendo las normativas del GAFI.

PREGUNTA N° 637

Hidrovía:

El gobierno anunció la creación de la empresa estatal para gestionar la Hidrovía Paraguay-Paraná: “Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado”

¿Cuál va a ser la participación del Congreso en esta decisión? ¿Se requerirá ratificación parlamentaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte hace saber que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 209 del presente informe.

PREGUNTA N° 638

Hidrovia:

El gobierno anunció la creación de la empresa estatal para gestionar la Hidrovía Paraguay-Paraná: “Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado”

¿Cuál va a ser el criterio que se va a utilizar para elegir a la empresa que hará la gestión operativa?

¿Cómo será el esquema de financiación?

¿Tiene previsto algún un nuevo gravamen sobre las empresas exportadoras, especialmente las cerealeras?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que el criterio que se utilizará para elegir a la empresa que hará la gestión operativa será mediante Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de concesión de obra pública por peaje.

Con respecto al gravamen sobre empresas exportadoras se informa que no está previsto ningún tipo de gravamen sobre las mismas.

PREGUNTA N° 639

TEST COVID-19

Detallar la inversión del estado en el desarrollo y producción local de tests rápidos de diagnóstico y tests serológicos, qué entidades recibieron financiación para desarrollo y/o producción, cuáles fueron los montos recibidos por cada una de ellas, y a través de qué instituciones del estado fueron otorgados.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación explica que junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), conformó la Unidad Coronavirus COVID-19 en marzo del corriente año. El objetivo de la unidad fue poner a disposición todas las capacidades de desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre Coronavirus SARS-CoV-2 en el marco de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional. La misma llevó adelante distintas acciones entre las que se destaca el desarrollo de test rápidos de diagnóstico del virus SARS-CoV-2 y de test serológicos.

Desarrollo de kits de detección: se articuló, entre laboratorios del sistema científico-tecnológico y empresas de base tecnológica nacionales, el desarrollo de kits de diagnóstico para detección de SARS-CoV-2. Hasta el 26 de octubre

se han obtenido 4 kits de detección molecular del virus y 2 kits de detección de anticuerpos.

Los test de detección de anticuerpos (serológicos) “COVIDAR” fueron desarrollados por la Fundación Instituto Leloir (FIL) - Instituto De Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (IIBBA)/CONICET, a cargo de Andrea Gamarnik, Marcelo Yanovsky y Julio Caramelo. El test serológico “COVIDAR IgG” detecta anticuerpos, permitiendo determinar si una persona puede ser donante de plasma. El test serológico “COVIDAR IgM” detecta un anticuerpo (IgM), cuya presencia denota infección aguda.

Al 20 de octubre se produjeron 750.000 determinaciones de “COVIDAR IgG” e “IgM”.

Con respeto a la distribución, se entregaron más de medio millón de determinaciones en todo el país de forma gratuita. Se entregaron kits a autoridades de salud de distintas provincias: Buenos Aires, CABA, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán.

Los test de detección molecular NEOKIT-19 y NEOKIT PLUS se basan en la detección molecular del virus mediante la reacción de *Loop-mediated isothermal amplification* (“LAMP”). Fueron desarrollados por el Instituto de Ciencia y Tecnología César Milstein (ICT-Milstein, organismo dependiente del CONICET) a través de la empresa de base tecnológica NeoKit junto con la Fundación Pablo Cassará. El equipo de investigadores está dirigido por Adrián Vojnov y Carolina Carrillo. Al 23 de octubre se produjeron 624.300 determinaciones, de las cuales 72.600 se vendieron al sistema privado, 7.000 se exportaron y 214.300 se vendieron al sistema público.

Las ventas públicas tuvieron como destino: PBA, CABA, Chaco, Salta, Jujuy, Tucumán, Neuquén, Santa Cruz, Mendoza, Formosa, municipios del AMBA y Villa María. Se realizaron exportaciones a Panamá.

El test de detección molecular CHEMSTRIP permite la amplificación rápida e isotérmica del SARS-CoV-2 a partir de muestras biológicas, seguido de un sistema de detección por tiras reactivas cromatográficas. Fue desarrollado por el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQUI), con la participación de la empresa de base tecnológica CONICET-Chemtest. Hasta el mes de julio se habían producido 50.000. Se entregaron 40.000 determinaciones entre el sector público y el privado. Las dirigidas al sector público fueron distribuidas por el Instituto Malbrán.

El test de diagnóstico CoronARdx es el primer test de diagnóstico basado en la tecnología RT-PCR desarrollado en Argentina; fue desarrollado por una alianza estratégica entre la empresa Argenomics, la *start up* Zev Biotech, y la firma Cromoion. Hasta el día 27 de octubre se produjeron 40.000 test, de los cuáles el 50% se distribuyó en el sector público, 20% en sector privado y aún queda un 30% en stock.

Respecto del monto total de financiamiento adjudicado por el MINCyT a través de la Agencia I+D+i para los proyectos de desarrollo de kits de detección, el detalle es el siguiente:

- PICT - 2017-1717 – IR: GAMARNIK, ANDREA, la suma equivalente en pesos a U\$S30.733, a través de la RESOL-2020-9-APN-ANPIDTYI#MCT. (Ejecutado 100% al 31/8/2020)
- PICT Start Up - 2017-1544 – IR: VOJNOV, ADRIAN ALBERTO- la suma equivalente en pesos a U\$S99.796, a través de la RESOL-2020-9-APN-ANPIDTYI#MCT. (Ejecutado 91,62% al 31/8/2020)
- PICT - 2018-1285 -IR: FERNÁNDEZ Y MARTÍN, RAFAEL - la suma equivalente en pesos del monto U\$S150.000, a través de la RESOL-2020-5-APN-ANPIDTYI#MCT. (Ejecutado 58,69% al 31/8/2020)
- PICT Start Up - 2018-01039- IR: BILEN MARCOS FABIAN - la suma equivalente en pesos a U\$S150.000, a través de la RESOL-2020-5-APN-ANPIDTYI#MCT. (ejecutado 83,39% al 31/8/2020)

PREGUNTA N° 640

TEST COVID-19

- a) ¿Cuántas pruebas diagnósticas RT-PCR, tests rápidos de base molecular y pruebas serológicas IgG e IgM se realizaron a la fecha en el sector público y privado?
- b) ¿Cuál es el stock a la fecha de determinaciones RT-PCR, de tests rápidos de base molecular y de pruebas serológicas IgG e IgM disponibles en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa que ha adquirido 947.250 determinaciones y que se encuentran actualmente en stock 261.000.

La base actual de determinaciones de laboratorio contiene las notificaciones de los resultados de laboratorio a la notificación nominal del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) y se encuentra disponible en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/covid-19-determinaciones-registradas-en-la-republica-argentina>

PREGUNTA N° 641

TEST COVID-19

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos por dicha inversión? Indicar la cantidad de tests producidos hasta la fecha por estas entidades con financiación total o parcial del estado

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta a la pregunta N°639 del presente informe.

PREGUNTA N° 642

TEST COVID-19

a) Detallar cantidad de determinaciones RT-PCR adquiridas por el estado, indicando fechas de compra y de recepción, proveedores y monto de cada compra.

b) Informar acerca de los criterios adoptados para decidir la compra para uso local o la exportación de los tests producidos en el país con financiación total o parcial del estado.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), informa las determinaciones RT-PCR adquiridas en el marco de sus competencias en las siguientes tablas.

Tabla 1. Compra 20/03/20 Reactivos CD 35/20 \$76.546.959,04

OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD
1063/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	TECNOLAB	\$ 36,385,740.00	45,000
1063/20	REACTIVOS - KIT DE RT-PCR	TECNOLAB	\$ 2,573,455.50	50
1063/20	REACTIVOS - KIT DE RT-PCR	TECNOLAB	\$ 1,226,794.80	10
1063/20	TIP C/FILTRO 20 ul	TECNOLAB	\$ 48,875.34	102
1063/20	TIP C/FILTRO 200 ul	TECNOLAB	\$ 31,625.22	66
1063/20	TIP C/FILTRO 1000 UL	TECNOLAB	\$ 115,690.50	225
1063/20	TIPS	TECNOLAB	\$ 195,196.56	12
1063/20	ADAPTADOR DE ROTER	TECNOLAB	\$ 87,912.72	12
1063/20	SONDAS	TECNOLAB	\$ 616,902.50	25
1063/20	PRIMERS	TECNOLAB	\$ 52,721.75	25
1063/20	PRIMERS	TECNOLAB	\$ 44,610.75	25
1063/20	SONDAS	TECNOLAB	\$ 539,789.75	25
1063/20	SONDAS	TECNOLAB	\$ 539,789.75	25
1063/20	PRIMERS	TECNOLAB	\$ 44,610.75	25
1063/20	PRIMERS	TECNOLAB	\$ 52,721.75	25
1064/20	KIT DE RT-PCR, USO: BIOLOGIA MOLECULAR	INVITROGEN	\$ 33,990,521.90	180

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 2. Compra 20/03/20 Equipos CD 34/20 \$80.427.889

OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD
1065/20	TERMOCICLADORES	TECNOLAB	\$ 48,002,500.00	25
1066/20	CABINA DE SEG BIOLOGICA	BIOQUIMICA	\$ 31,156,875.00	25
1066/20	ULTRAFREEZER	BIOQUIMICA	\$ 1,268,514.00	1
	CABINA DE SEG BIOLOGICA	BIOQUIMICA	\$ 6,231,375.00	5

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 3. Compra 06/04/20 Reactivos CD COVID-19 001/2020 \$367.223.446,20

OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD
001/20	SISTEMA TAQMAN ítem 2 ORIGEN USA	GENBIOTEC H	\$ 254,000,000.00	1,000,000
001/20	SONDAS ítem 8 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 18,000,000.00	1,000
001/20	PRIMERS ítem 9 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 710,000.00	1,000
001/20	PRIMERS ítem 10 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 710,000.00	1,000
001/20	SONDAS ítem 11 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 8,500,000.00	500
001/20	PRIMERS ítem 12 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 355,000.00	500
001/20	PRIMERS ítem 13 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 355,000.00	500
001/20	SONDAS ítem 14 ORIGEN ARGENTINA	GENBIOTEC H	\$ 17,000,000.00	1,000
001/20	PLACAS ítem 19 ORIGEN USA	GENBIOTEC H	\$ 1,238,400.00	4,800
001/20	PLACAS ítem 20 ORIGEN USA	GENBIOTEC H	\$ 2,889,600.00	11,200
002/20	TIP C/FILTRO 20 UL	AP-BIOTECH	\$ 8,902,000.00	20,000
002/20	TIP C/FILTRO 200 UL	AP-BIOTECH	\$ 5,341,200.00	12,000
002/20	TIP C/FILTRO 1000 UL	AP-BIOTECH	\$ 2,652,187.50	5,625
002/20	TUBOS r 23	AP-BIOTECH	\$ 3,090,300.00	600
003/20	TIP C/FILTRO	TECNOLAB	\$ 193,163.30	10
003/20	ADAPTADOR DE ROTER	TECNOLAB	\$ 86,997.00	10
003/20	PRIMERS	TECNOLAB	\$ 632,230.00	1,000
003/20	PRIMERS	TECNOLAB	\$ 665,970.00	1,000
003/20	TAPAS	TECNOLAB	\$ 50,918.40	11,520
004/20	HISOPOS	MEDICA-TEC	\$ 71,280.00	3,000
005/20	KIT DE RT-PCR	ALTONA DIAGNOSTIC S	\$ 41,779,200.00	80

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 4. Compra 17/04/20 Reactivos CD COVID-19 002/2020 \$319.628.523,00

OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD
006/20	COLUMNAS AUTOMATIZABLES	CHEMTEST	\$ 215,712,000.00	300,000
006/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	CHEMTEST	\$ 43,864,800.00	120,000
007/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	BIOCIENTIFICA	\$ 4,386,250.00	7,250
008/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	BIOSYSTEMS	\$ 9,414,013.00	20,000
009/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	EMBIOTEC	\$ 27,440,000.00	50,000
010/20	TAPAS ORIGEN USA	GENBIOTEC H	\$ 960,000.00	480,000
010/20	TAPAS ORIGEN USA	GENBIOTEC H	\$ 2,216,960.00	1,108,480
011/20	HISOPOS	BIOQUIMICA	\$ 4,200,000.00	300,000
012/20	KIT PERLAS MAGNETICAS	INVITROGEN	\$ 11,434,500.00	50,000

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 5. Compra 20/08/20 Reactivos Licitación Privada 23/2020 \$7.949.700,00

OC N ^a	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD
1194	PERLAS MAGNETICAS KINGFISHER	INVITROGEN ARG S.A.	\$ 7,949,700.00	50,000

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 6. Compra 21/09/20 Reactivos y otros CD por urgencia 111/2020 \$210.050.350

OC N ^a	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD
1251	PERLAS MAGNETICAS KINGFISHER	INVITROGEN ARG S.A.	\$ 13,249,500.00	50,000
1253	COLUMNAS MANUALES	EMBIOTEC S.R.L.	\$ 70,000,000.00	200,000
1252	COLUMNAS MANUALES	BIOCIENTIFICA S.A.	\$ 22,450,000.00	50,000
1254	HISOPOS	BIOQUIMICA S.R.L.	\$ 15,792,000.00	400,000
1255	CRIOTUBOS	ANALEN S.R.L.	\$ 2,972,600.00	100,000
1255	CAJAS PARA CRIOTUBOS	ANALEN S.R.L.	\$ 2,290,000.00	10,000
1256	KITS GENEFINDER	BIODIGANOSTICO S.A.	\$ 69,500,000.00	50,000
1257	COLUMNAS QUIAGEN	TECNOLAB S.A.	\$ 13,796,250.00	25,000

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 7. Compra 07/09/20 Termocicladores Licitación Pública 08/2020 \$ 14.699.216,85

OC Nª	PRODUCTO	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDA D
1239	TERMOCICLADORES	TECNOLAB S.A.	\$ 14,699,216.85	5
OC AMP	TERMOCICLADORES	TECNOLAB S.A.	\$ 2,939,843.00	1

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Respecto de los criterios adoptados para decidir la compra para uso local, el Ministerio de Salud informa que la adquisición y distribución de determinaciones se realizó con el objetivo de dar apoyo a las jurisdicciones. Respecto a la exportación de los tests producidos en el país con financiación total o parcial del estado, no es competencia de este Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 643

VACUNAS VENCIDAS

Indicar el acto administrativo, expediente, acta de auditoría interna o inspección que condujo al supuesto hallazgo de tales vacunas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentra en trámite el expediente: EX-2020-50528232-APN-DD#MS (actuaciones reservadas por inicio de instrucción sumarial).

En el marco de este proceso, consta que, a los fines de contar con información autosuficiente, acabada y jurídicamente relevante de la situación, se ordenó realizar el día 11/06/20 una constatación e inventario del material vencido almacenado en el Frigorífico Oneto y Cía. S.A.I.C.

En esa oportunidad intervino la escribana Dra. Norma E. Verna en representación de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, como así también personal de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, y de representantes de la Secretaría de Acceso a la Salud, la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, la Dirección de Asuntos Judiciales, la Unidad de Auditoría Interna y la Sindicatura General de la Nación.

También consta en el Informe de Auditoría preliminar (Nota NO-2020-10506085-APN-UAI#MS) correspondiente al Programa 20 - Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles - Act. 43 Normatización, Suministro y Supervisión de vacunaciones, realizado conjuntamente entre SIGEN y UAI.

PREGUNTA N° 644

VACUNAS VENCIDAS

Indicar si el Ministerio de Salud conoce de la existencia de un expediente de su cartera con fecha mayo de 2019 ordenando la destrucción de dichas vacunas, pendiente de autorización por parte de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN);

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que mediante expediente EX-2018-60647946-APN-DCYCMS#MSYDS, tuvo lugar la Resolución Ministerial 462/19 del 31 de mayo del 2019, por la cual se autorizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 80-0072-CDI18, para llevar a cabo la Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos insumos, catalogados como residuos peligrosos, la que fue adjudicada a la firma Hábitat Ecológico S.A.

En ese expediente no intervino la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

PREGUNTA N° 645

VACUNAS VENCIDAS

Informar si el Ministerio está obligado por normativa o acuerdos que establezcan las cantidades a adquirir, y si para ello se consideran la tasa de cobertura y la capacidad de aplicación en cada una de las jurisdicciones provinciales y municipales.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud no está obligado por normativa o por acuerdos que establezcan la cantidad de dosis de vacunas e insumos a adquirir.

La Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud junto con las 24 jurisdicciones, planifica la compra de vacunas/biológicos para garantizar la vacunación de la totalidad de la población objetivo definida por la autoridad sanitaria, conforme lo dispuesto por la Ley 27.491 de Control de enfermedades prevenibles por vacunación.

En esta planificación no sólo se considera la adquisición de las vacunas/biológicos requeridos para garantizar el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación, sino también para situaciones especiales, campañas, posibles brotes o contingencias; además, disponer de un stock crítico en caso de una eventual necesidad.

PREGUNTA N° 646

VACUNAS VENCIDAS

Informar en detalle sobre las obligaciones del Estado en las compras de vacunas derivadas del convenio de exclusividad suscrito entre el Estado y la empresa Sinergium Biotech en el año 2010.

RESPUESTA

Mediante Decisión Administrativa 22/10 de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó la Licitación Pública 28/09 del Ministerio de Salud, llevada a cabo con el objeto de seleccionar un proyecto integral que prevea la instalación de una planta industrial en la República Argentina para la producción local de vacunas antigripales con y sin adyuvantes, a fin de satisfacer la demanda del Ministerio de Salud para sus campañas de vacunación de los próximos 10 años. En la mencionada Decisión Administrativa se adjudica la licitación a las firmas Novartis Argentina S.A., Laboratorio Elea S.A.C.I.F. y A. y Biogénesis-Bagó S.A. que conforman Sinergium Biotech Consorcio de Cooperación.

En Decisión administrativa 80/13 de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el cambio de tecnología a utilizar en la producción privada de antígenos para la vacuna contra la gripe estacional y pandémica, reemplazando la tecnología basada en huevos por la basada en el cultivo celular, propuesto por Sinergium Biotech Consorcio de Cooperación, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Por Decisión Administrativa 94/15 de Jefatura de Gabinete de Ministros, se sustituyó el cronograma de inversión aprobado por el Artículo 2° de la Decisión Administrativa 80/13 por el que se detalla en el Anexo I, extendiendo su plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se firmaron contratos con Sinergium Biotech, conforme el siguiente detalle, y para las vacunas que aquí se detallan:

Gripe

En noviembre de 2009, mediante el Decreto 1731/09 se declaró como de interés público el proyecto de instalación de una planta industrial para la producción nacional de vacunas antigripales, presentado por los laboratorios Novartis, Elea y Biogénesis-Bagó.

Mediante ese mismo Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública para la selección de un proyecto integral que preveía la instalación de una planta industrial, con producción local de vacunas antigripales, para satisfacer la demanda del Ministerio de Salud por el término de 10 años (Licitación Pública 28/09).

En el año 2016 se realizó una adenda al contrato que lo extendió hasta el año 2022.

VPH

Por medio de la Licitación Pública 14/14, se adjudicó el abastecimiento de la Vacuna HPV para satisfacer la demanda del Ministerio de Salud por 5 años.

La vigencia del contrato era hasta agotar la cantidad máxima de 10.800.000 dosis o que se hayan cumplido 5 años contados a partir de la suscripción del contrato, lo que sucediera primero.

A su vez, el proveedor asumía la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de fortalecimiento del equipamiento informativo para reforzar el Nomivac, el desarrollo de una campaña de difusión del programa de vacunación con vacuna HPV, así como un plan de fortalecimiento de la cadena de frío tanto fija como móvil.

Se tramitó por el EX-2019-81351603-APN-DD#MSYDS la solicitud de ampliación.

Con fecha 12/09/20 la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI), envió la solicitud de provisión de 1.500.000 dosis para cubrir las necesidades del año 2020. Con esta ampliación se dará por finalizado el contrato.

Antineumocócica 13 valente:

Por medio de la Licitación Pública 28, se adjudicó el abastecimiento de la vacuna neumococo conjugada 13 para satisfacer la demanda del Ministerio de Salud. La misma se tramitó bajo la modalidad de orden de compra abierta, con solicitudes de provisión anual.

La vigencia del contrato era hasta agotar la cantidad máxima de 12.000.000 dosis o que se hayan cumplido 3 años contados a partir de la suscripción del contrato, lo que sucediera primero.

A su vez, el proveedor asumía la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de fortalecimiento de fármaco - vigilancia, el desarrollo de una campaña de difusión del programa de vacunación con vacuna antineumococo, así como un plan de fortalecimiento de la cadena de frío.

Finalizada la entrega del mes de abril queda finalizado el correspondiente contrato.

PREGUNTA N° 647

REBROTE DE COVID EN MAR DEL PLATA

¿Cuáles son las condiciones del Hospital Houssay, a cargo del PAMI, en relación con:

- a. cantidad de insumos médicos para personal y pacientes;
- b. acondicionamiento sanitario;
- c. cantidad de respiradores disponibles;
- d. compras efectuadas y plan de compras futuro;
- e. estado de las auditorias y de partidas presupuestarias;
- f. antigüedad y función del personal, ingresos y egresos de enero 2019 a la fecha.

¿Cuál fue el número de personal y pacientes contagiados con COVID-19 en el Hospital?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, informa que:

a) Se detalla el stock de insumos COVID-19 al día 27 de octubre de 2020 del Hospital Bernardo HOUSSAY:

Descripción	Unidad de medida	Stock
Aguja intramuscular 21G 1 y 1/2 pulgada	unidad	1500
Antiparras de seguridad con visor transparente antirayadura y UNIDAD antiempañ, marco rígido, con protección frontal y lateral que posea sujeción posterior	unidad	200
Apósito con marco autoadhesivo y ventana impermeable, 10x12 cm	unidad	100
Apósitos estériles gasa y algodón 10x20cm por unidad	unidad	500
Atomizador de 250ml	unidad	100
Barbijo o mascarilla, fabricado c/materiales q/retienen partículas UNIDAD ultra finas menos de 5 micras (um) filtro de alta eficiencia hemorrepeleante descartable (N95 o similar) c/tiras de sujeción o bandas elastoméricas que aseguren su fijación a la cabeza y adaptador p/ tabique nasal tipo 210/1870	unidad	1000
Barbijo quirúrgico descartable, hemorrepeleante, tricapa, triple UNIDAD tableado c/sopORTE ajustable p/nariz, con tiras de sujeción que asegure la fijación unidad.	unidad	8000
Bolsa colectora de orina para adultos 2 litros	unidad	1300
Bolsas de polipropileno 30 x 40 cm con cierre adhesivo	unidad	200
Camisolines descartables no estériles, de mangas largas, con puño elast. de 30g o más, 4 tiras de ajuste, talle L (1.30 m de longitud o superior).	unidad	2300
Camisolines impermeables uso alto riesgo descartable hemorrepeleante mangas largas, doble puño de algodón c/refuerzo en pechera y mangas confeccionado en tela no tejida tnt 45grs/m2 hidro y hemo repelente, 1,30m de longitud o superior.	unidad	5700
Cánula nasal (bigotera) para oxígeno, tamaño adulto de PVC UNIDAD grado médico y narina de silicona, con ajuste posterior, longitud mínima de 1,6m.	unidad	300
Cateter p/ venopuntura descartable estéril N°16 G tipo: Abotth o UNIDAD similar	unidad	1100
Cateter p/ venopuntura descartable estéril N°22 G tipo: Abotth o UNIDAD similar	unidad	2800
Cinta adhesiva microporosa 2,5 cm x 9 m aproximado	unidad	330
Cofias de tela friselina plisada, descartable con ajuste elastizado	unidad	7000
Cubrecaizado descartable ajustable con elástico de tela no tejida UNIDAD de 30 gr o superior	unidad	4800
Gasa estéril precortada 10 x 10 cm en sobre de pegado manual, 3 unidades por sobre.	sobre	1000
Guantes descartables no estériles en caja 100 unidades tamaño L.	caja	100
Guantes descartables no estériles en caja 100 unidades tamaño M.	caja	200
Guantes uso medicinal tipo descartable tamaño N° 6,5 látex, Sobre por par estéril	sobre	1000
Guantes uso medicinal tipo descartable tamaño N° 7 látex, Sobre por par estéril	sobre	2000
Guantes uso medicinal tipo descartable tamaño N° 7,5 látex, Sobre por par estéril	sobre	2500
Guantes uso medicinal tipo descartable tamaño N° 8 látex, Sobre por par estéril	sobre	2000
Guantes uso medicinal tipo descartable tamaño N° 8,5 látex, Sobre por par estéril	unidad	1500
Guía de suero V14 estéril descartable macrogota con roller sin aguja.	unidad	5000
Jeringa descartable 10 ml sin aguja	unidad	5000
Jeringa descartable 20 ml sin aguja	unidad	2000

Jeringa descartable 5 ml sin aguja	unidad	2000
Lancetas estériles descartables recubiertas en silicona	unidad	1000
Llaves de 3 vías estéril 360º descartable	unidad	1000
Máscaras; tipo: adulto c/bolsa reservorio, material: plástico, uso: oxigenoterapia	Unidad	1000
Micronebulizador con máscara set completo - adulto (máscara, ampolla y prolongador)	Unidad	1200
Sonda de alimentación K-108 de material flexible (poliuretano o silicona) con la parte rígida de metal opaco provista de una unión que no se acode. Mandril trenzado flexible con punta roma que no se escape a la menor dificultad por el orificio distal. doble pabellón para poder controlar la posición de la sonda durante la técnica de colocación, sobre todo en transpilóricas. Tipo rivero / tipo barcat".	Unidad	480
Tubo cónico con capacidad de 10 a 15 ml estéril con tapa rosca material polipropileno	Unidad	200

Fuente: Base de datos del INSSJP

b. Se concretó la apertura de la guardia externa, se ampliaron las salas generales de internación y se separaron los circuitos Covid-19 y no Covid-19, según normativa.

c. El Hospital Houssay cuanta con 18 respiradores.

d. Las compras de los insumos Covid-19 son centralizadas para los Efectores Propios de PAMI y su distribución es semanal, según requiera cada institución.

e. La ejecución presupuestaria de la unidad ejecutora del Hospital Bernardo Houssay se encuentra en la Resol. 14/2020.

f. Desde que la nueva gestión está al frente del INSSJP se incorporaron al Hospital Houssay 19 personas.

Durante la gestión anterior, en el período solicitado (2019) se incorporaron 141 personas.

EGRESOS	
FECHA DE EGRESO	PUESTO
14/01/2019	Enfermera/o
15/02/2019	Enfermera/o
06/03/2019	Enfermera/o
24/04/2019	Enfermera/o
13/06/2019	Administrativa/o
04/07/2019	Mucama/o
10/07/2019	Enfermera/o
11/07/2019	Mucama/o
30/07/2019	tecnica anestesiologa
20/08/2019	Coordinador de Enfermeria
26/08/2019	Coordinador de Enfermeria
28/08/2019	obstetrica
03/09/2019	tecnica anestesiologa
11/09/2019	Enfermera/o
08/10/2019	Administrativa/o
15/10/2019	Mucama/o
29/10/2019	Enfermera/o
01/11/2019	Enfermera/o
30/11/2019	Enfermera/o
21/12/2019	Enfermera
06/01/2020	Enfermera
01/02/2020	Supervisora de Piso
16/03/2020	Supervisora de Piso
30/03/2020	Enfermera
01/04/2020	Enfermera

01/04/2020	Jefa de Cuidados Criticos
01/04/2020	Jefa Hospital de Dia
17/06/2020	Enfermero
17/06/2020	Coordinador de Enfermeria
23/07/2020	Director Hospital
28/07/2020	Enfermera
INGRESOS	
FECHA DE INGRESO	PUESTO
01/04/2019	JEFE
11/04/2019	ENFERMERO/A
11/04/2019	REFERENTE
15/04/2019	TECNICO/A ELECTROMEDICINA
25/04/2019	Inactivo
02/05/2019	TECNICO/A ESTERILIZACION
06/05/2019	Inactivo
16/05/2019	Inactivo
16/05/2019	Inactivo
20/05/2019	Inactivo
21/05/2019	Inactivo
03/06/2019	JEFE
03/06/2019	MUCAMA COVID
05/06/2019	TECNICO/A CARDIO
09/06/2019	MEDICO
09/06/2019	COORDINADOR
10/06/2019	Inactivo
10/06/2019	MUCAMA
12/06/2019	MUCAMA COVID
13/06/2019	MUCAMA GUARDIA
13/06/2019	MUCAMA COVID
13/06/2019	MUCAMA
17/06/2019	Inactivo
27/06/2019	MUCAMA
27/06/2019	MUCAMA
27/06/2019	MUCAMA UTI
01/07/2019	CAMILLERO
01/07/2019	CAMILLERO
01/07/2019	CAMILLERO
01/07/2019	CAMILLERO
01/07/2019	ENFERMERO/A
01/07/2019	ENFERMERO/A
01/07/2019	ENFERMERO/A
01/07/2019	ENFERMERO/A
01/07/2019	Inactivo
01/07/2019	ENFERMERO/A
03/07/2019	MUCAMA GUARDIA
03/07/2019	REFERENTE
03/07/2019	MUCAMA COVID
03/07/2019	MUCAMA
03/07/2019	MUCAMA
03/07/2019	MUCAMA
03/07/2019	MUCAMA COVID
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	CAMILLERO
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	Inactivo
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	Inactivo
15/07/2019	ENFERMERO/A

15/07/2019	ENFERMERO/A
15/07/2019	ENFERMERO/A
17/07/2019	MUCAMA
24/07/2019	MEDICO
24/07/2019	TECNICO/A HEMOTERAPIA
24/07/2019	MEDICO
24/07/2019	MEDICO
24/07/2019	MEDICO
24/07/2019	MEDICO
25/07/2019	TECNICO/A HEMOTERAPIA
01/08/2019	TECNICO/A HEMOTERAPIA
01/08/2019	TECNICO/A HEMOTERAPIA
01/08/2019	TECNICO/A HEMOTERAPIA
01/08/2019	TECNICO/A HEMOTERAPIA
06/08/2019	MANTENIMIENTO
07/08/2019	MUCAMA
07/08/2019	ADMINISTRATIVO/A
07/08/2019	MUCAMA COVID
14/08/2019	MUCAMA
11/09/2019	ENFERMERO/A
11/09/2019	ENFERMERO/A
11/09/2019	ENFERMERO/A
11/09/2019	ENFERMERO/A
11/09/2019	ENFERMERO/A
11/09/2019	ENFERMERO/A
11/09/2019	Inactivo
11/09/2019	ENFERMERO/A
12/09/2019	SUPERVISOR 00 a 06
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	Inactivo
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
16/09/2019	ENFERMERO/A
19/09/2019	Inactivo
20/09/2019	SUPERVISOR 06 a 12
20/09/2019	SUPERVISOR 24 a 06
20/09/2019	ENFERMERO/A
26/09/2019	MUCAMA
30/09/2019	Inactivo
30/09/2019	Inactivo
30/09/2019	ADMINISTRATIVO/A
30/09/2019	MUCAMA
02/10/2019	MUCAMA
15/10/2019	ADMINISTRATIVO/A
17/10/2019	Inactivo
17/10/2019	Inactivo
21/10/2019	ADMINISTRATIVO/A
25/10/2019	ENFERMERO/A
25/10/2019	INSTRUMENTADOR/A QX
25/10/2019	INSTRUMENTADOR/A QX
28/10/2019	ADMINISTRATIVO/A
28/10/2019	ADMINISTRATIVO/A
01/11/2019	MEDICO
04/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
05/11/2019	INSTRUMENTADOR/A QX
11/11/2019	TECNICO/A RX
11/11/2019	TECNICO/A RX
11/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
11/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
11/11/2019	MUCAMA GUARDIA
11/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
13/11/2019	ENFERMERO/A
13/11/2019	ENFERMERO/A

13/11/2019	ENFERMERO/A
19/11/2019	MUCAMA
19/11/2019	MUCAMA COVID
19/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
20/11/2019	TECNICO/A RX
25/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
27/11/2019	MEDICO
29/11/2019	CAMILLERO
29/11/2019	ADMINISTRATIVO/A
02/12/2019	TECNICO/A RX
02/12/2019	ADMINISTRATIVO/A
03/12/2019	ENFERMERO/A
05/12/2019	TECNICO/A RX
09/12/2019	TECNICO/A RX
12/12/2019	Inactivo
16/12/2019	ADMINISTRATIVO/A
20/12/2019	ENFERMERO/A
23/12/2019	ENFERMERO/A
23/12/2019	ENFERMERO/A
23/12/2019	ENFERMERO/A
23/12/2019	COCINA
06/01/2020	Inactivo
06/01/2020	ADMINISTRATIVO/A
06/01/2020	TECNICO/A RX
06/01/2020	ADMINISTRATIVO/A
06/01/2020	ADMINISTRATIVO/A
21/01/2020	COCINA
27/01/2020	ENFERMERO/A
27/01/2020	ENFERMERO/A
13/02/2020	ENFERMERO/A
28/02/2020	DIRECTORA ASOCIADA
02/03/2020	DIRECTORA ASOCIADA
24/07/2020	DIRECTOR MEDICO

Fuente: INSSJP

Desde el mes de marzo hasta el día de la fecha se contagiaron 150 trabajadores de los cuales el 40% fueron de transmisión extranosocomial (comunidad/otros centros) y los pacientes afectados por transmisión intranosocomial fueron 19 personas internadas.

PREGUNTA N° 648

REBROTE DE COVID EN MAR DEL PLATA

- ¿Por qué método se eligió al Dr. José Horni para estar al frente del Hospital Houssay? ¿Cuáles fueron los antecedentes académicos y sanitarios que fundamentaron esta decisión?
- ¿Cuándo asumió y cuándo renunció dicho funcionario?
- ¿Cuándo se notificó el PAMI de la renuncia del Dr. Horni a la dirección del Hospital?
- ¿Esperó el director saliente a que le fuera aceptada la renuncia o hizo abandono del cargo?
- En caso de que hubiera hecho abandono, ¿se está cursando algún sumario administrativo o se ha presentado causa penal contra dicho funcionario?
- Luego de la renuncia de Horni, ¿quién asumió la dirección del Hospital y qué medidas sanitarias fueron tomadas?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, informa que:

- a) El Dr. José Horni fue designado por resolución administrativa ya que contaba con los antecedentes profesionales y laborales necesarios para dicha función.
- b) El Dr. José Horni asumió en enero de 2020 y renunció formalmente el 10 de julio del corriente.
- c) El 8 de julio el Dr. Horni comunicó su decisión de alejarse del cargo por motivos personales.
- d) El Dr. Horni ejerció su cargo de Director Médico hasta el reemplazo de su sucesor.
- e) No se cursa ningún sumario administrativo ya que el Dr. Horni no hizo abandono.
- f) El Dr. Roberto Fidel asumió como Director del Hospital y su primera medida fue coordinar el comité de control de infecciones local para el adecuado control del brote por coronavirus, situación que fue resuelta en tiempo y forma.

PREGUNTA N° 649

REBROTE DE COVID EN MAR DEL PLATA

- a) ¿Cuándo fue designado el actual director Dr. Roberto Fidel?
- b) ¿Qué medidas tiene previsto adoptar la actual dirección para contener el foco de contagio de COVID-19 en el Hospital Bernardo Houssay de Mar del Plata?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que el actual director Dr. Roberto Fidel fue designado el día 10 de julio del corriente año.

Respecto a las medidas de contención, actualmente no existe ningún foco de contagio intrainstitucional. El Hospital toma las medidas correspondientes de control de infecciones según protocolo vigente.

PREGUNTA N° 650

RENAPER

¿Cuántos trámites de emisión o renovación de DNI y de pasaportes argentinos fueron procesados y entregados al destinatario desde marzo de 2020 hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, por medio del Registro Nacional de las Personas, informa que desde marzo de 2020 al 26/10/2020 inclusive, se tramitaron, procesaron y entregaron 2.281.577 (dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete) documentos, según el siguiente detalle:

DNI físicos: 1.590.798

Pasaportes: 51.658

DNI en el celular: 639.121

PREGUNTA N° 651

RENAPER

¿Cuál ha sido la capacidad operativa del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) para la recepción de trámites y emisión de documentos durante los últimos cinco años, expresada en cantidad de documentos y promedio por mes y año?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que la capacidad operativa es un concepto que suele referir a una capacidad total o teórica. En este caso la pregunta se refiere a “toma de trámites” y a “emisión de documentos”.

Al respecto dos cuestiones importantes:

1.- La toma de trámites de DNI y pasaportes en Argentina es principalmente federal: el 96 % de las oficinas donde se toman trámites en el país pertenecen a los registros civiles provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se toma alrededor del 70 % de los trámites totales.

2.- La capacidad operativa ha ido disminuyendo en los últimos 5 años por falta de inversiones en todo el sistema. Esto fue así porque entre 2009 y 2015 el RENAPER adquirió y puso en funcionamiento 6000 kits de toma de trámites en todo el país, tanto en RENAPER como fundamentalmente en registros civiles provinciales y de la CABA. Entre 2016 y 2019 esa cifra bajó a sólo 450 kits, es decir a un promedio de 113 kits por año. Mientras que lo necesario para mantener la capacidad operativa, considerando el ciclo de vida habitual de estos productos que es de cuatro años sería de 1500 por año y de 6000 kits en los cuatro años transcurridos entre 2016 y 2019. Es decir, que la inversión fue el 7,5 % de lo que hubiera sido necesario para mantener la capacidad operativa para la toma de trámites que había en 2015. Esto llevó a un proceso de deterioro en la capacidad de toma de trámites por obsolescencia o rotura de equipos en cada una de las provincias del país, lo que ha sido expuesto en diversas reuniones durante este año por parte de los registros civiles provinciales de todo el país y en el Consejo Federal de Registros Civiles por la mayoría de ellos.

Para hacer frente a esta realidad, hemos incorporado en el proyecto de presupuesto del año próximo un plan de inversiones que, intervención del Honorable Congreso de la Nación mediante, permitirá contar con los recursos necesarios para el ejercicio 2021 de modo de revertir en los próximos años esta situación.

Sin perjuicio de ello, hemos estado trabajando en dos líneas paralelas. Una para optimizar el proceso de toma de trámites de modo tal de incrementar la capacidad de toma dados los puestos fijos, lo que está en pleno proceso de implementación. Y la otra, en conjunto con cada uno de los gobiernos provinciales, para contar con un diagnóstico más preciso respecto de capacidad instalada, flujo de trámites y cuellos de botellas en cada localidad en este contexto tan especial. Por otro lado, se puede señalar que, a raíz de lo antedicho, la falta de inversiones en kits trajo como consecuencia que la “capacidad operativa” de toma de trámites de documentos en Argentina se haya visto reducida en los últimos años. En simultáneo, esta capacidad se ve impactada por las medidas de seguridad sanitaria que actualmente establecen los protocolos implementados (distanciamientos mínimos, limpieza entre trámites, etc.) para salvaguardar la salud de los/las trabajadores/as y las/os ciudadanas/os.

Respecto de la evolución de los últimos 5 años, debido a que no se cuenta con información detallada, se puede estimar que desde el 2015 a la fecha se ha perdido, al menos, un 30 % de capacidad operativa en toma de trámites.

Sin embargo, las mejoras de procesos que estamos llevando adelante para reducir al mínimo el tiempo de trámite unitario presencial, así como balancear el flujo total, estimamos que nos permitirá más que compensar esta situación.

En lo que refiere a la capacidad de “emisión” de documentos se puede señalar que también en los últimos cinco años la capacidad se ha visto disminuida.

En este sentido, en términos de tecnología documental, forman parte del proyecto de presupuesto presentado en el Honorable Congreso de la Nación, dos iniciativas que apuntan a la actualización tecnológica en la materia. Esto, considerando que las buenas prácticas internacionales indican que la tecnología intrínseca de cada documento debería actualizarse, a lo sumo, cada diez años, y las últimas actualizaciones en la Argentina se realizaron en los años 2009 (DNI) y 2011 (pasaportes).

Sin perjuicio de ello, se han tomado las medidas para asegurar que en el corto plazo y con la tecnología actual se pueda dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, tanto en términos de emisión de DNI como de pasaportes.

PREGUNTA N° 652

RENAPER

a) ¿Qué instrucciones se han dado a las Embajadas y Consulados argentinos en el exterior respecto del trámite de cambio de domicilio y emisión de nuevo DNI?

b) ¿Cuántos trámites de ciudadanos argentinos residentes en el exterior fueron procesados y entregados al destinatario desde marzo de 2020 hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a través del Registro Nacional de las Personas que la decisión sobre el funcionamiento de cada embajada o consulado corresponde a otra jurisdicción sobre la que no tenemos competencia, y que ha ido evolucionando conforme lo ha hecho la situación local de pandemia en cada país y la decisión de los responsables de cada área.

Respecto de la entrega de DNI a argentinos en el exterior, debe considerarse adicionalmente el funcionamiento del correo diplomático.

Sin perjuicio de ello, el RENAPER se encuentra trabajando desde que su actividad fue declarada como esencial en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/2020, por Decisión Administrativa N° 450/2020 (artículo 1º, inciso 8), lo que fue oportunamente puesto en conocimiento de la Cancillería Argentina.

Tanto es así que a inicios de 2020 las bandejas de documentos pendientes de verificación y producción superaban los 300.000 documentos, y actualmente estamos al día. Y ya se han entregado más de 2 millones de documentos desde que se inició la pandemia.

Respecto de los documentos tramitados desde el exterior desde el 20 de marzo de 2020 se pueden contabilizar 11.736.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, respecto de los trámites identificatorios, la Red Consular opera con instrucciones emanadas del organismo de competencia primaria, es decir, el RENAPER.

En virtud de la pandemia de Covid-19, se ha señalado a las oficinas consulares que la toma de trámites debía realizarse siempre de acuerdo a la normas de prevención sanitaria que dispusieran las autoridades locales, debiéndose notificar al interesado recordándole que la emisión del documento físico por parte del RENAPER y el envío a la oficina consular por parte de la Cancillería queda sujeto a las medidas que rigieran en nuestro país y a la posibilidad de su envío por valija diplomática vía transporte aéreo.

Asimismo, se recordó la vigencia de la toma del trámite de DNI virtual, el cual cuenta con la plena validez para la identificación de un ciudadano ante todos los actos públicos y/o privados en la República y ante las Sedes Consulares, señalándose que no es reconocido por otros Estados como medio de identificación ni como documento de viaje.

PREGUNTA N° 653

RENAPER

¿Cuántos niños nacidos durante 2020 se encuentran a la fecha con DNI en trámite? ¿Cuáles son las previsiones para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el DNU 90/2009 y en el Decreto 285/2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior por medio del Registro Nacional de las Personas informa que el de “DNI en trámite” es un indicador muy acotado porque el DNI se encuentra “en trámite” apenas tres o cuatro días. Sin perjuicio de ello podemos informar que al día de hoy (26/10/2020) se puede decir que 3.223 niños y niñas nacidos en 2020 se encuentran con “DNI en trámite” porque el atraso del RENAPER para la verificación, impresión, laminado, clasificación, ensobrado y despacho del DNI es prácticamente nulo, estando todas las bandejas de verificación, producción intermedia y final prácticamente en cero.

De todos modos, si la pregunta persiguiera como fin último conocer el número de DNI año cero emitidos por este Registro Nacional de las Personas durante el año 2020, los mismos ascienden a 255.819 (doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve) documentos.

Respecto del cumplimiento del DNU 90/2009 y del Decreto 185/2019 y su prórroga Decreto 285/2020, debe tenerse presente que se trata de una modificación a la Ley 26.413, del Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas, que refiere principalmente a la inscripción de hechos y actos vitales que dan origen, alteran o modifican el Estado Civil y la Capacidad de las personas, y que en su artículo 1° específicamente determina que dichos actos deberán inscribirse en los correspondientes registros de las provincias, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No existiendo registros de la Nación, son las provincias y la CABA las que llevan adelante por orden legal la “inscripción” de tales actos y hechos.

En este punto, cabe señalar, que resulta ajeno a RENAPER la posibilidad de forzar, o llevar adelante por sí las inscripciones mencionadas, ya que son exclusiva facultad de otros, pero sin perjuicio de ello y con el objeto de mermar las consecuencias que acarrearán demora al trámite, es que desde el organismo se han propiciado los Certificados Digital de hechos vitales y de Pre Identificación, de tal manera de agilizar y notificar inmediatamente los hechos vitales no solo al Registro sino a aquellos organismos que se valen de ellos para el otorgamiento de derechos.

Por ello, es dable destacar que desde el Ministerio del Interior - RENAPER y en coordinación con el Ministerio de Salud y la ANSES, utilizando la firma digital de la Secretaría de Innovación Pública, hemos lanzado recientemente una plataforma federal de emisión de certificados digitales de hechos vitales que será una bisagra en el sistema registral y de estadísticas sanitarias, previsionales y poblacionales del país. Se trata de un proyecto que se está implementado en coordinación con las 24 provincias argentinas (incluyendo CABA), desarrollado en su totalidad por expertos del RENAPER en colaboración con profesionales de otras áreas y jurisdicciones.

El reemplazo de los certificados de nacimiento y defunción y sus respectivos informes estadísticos actualmente confeccionados en formato papel por formularios electrónicos, firmados digitalmente por los profesionales de la salud, así como la eliminación de su remisión física a los Registros Civiles, constituye el puntapié inicial para lograr conocer en tiempo real los nacimientos y defunciones ocurridos a lo largo del territorio nacional, posibilitando a todos los organismos involucrados a dotar de mayor celeridad a los servicios que

brindan a la ciudadanía vinculados con su identificación, permitiendo, además, eliminar en un futuro cercano las modalidades hasta ahora vigentes (suspendidas temporalmente por la pandemia), respecto a la obligatoriedad que recae sobre los adultos mayores jubilados y pensionados, de cumplir con el trámite de “Fe de vida”, trámite que genera habitualmente numerosos problemas y un significativo desgaste en la población beneficiaria, lo cual sumado a la situación actual, ha puesto en evidencia la imperiosa necesidad de disminuir la asistencia presencial para su cumplimiento.

Asimismo, teniendo en cuenta la automatización prevista para la carga de datos, que será única y común para los formularios que requieren tanto el Ministerio de Salud como los Registros Civiles provinciales, se logrará una disminución de omisiones y errores humanos, y una mayor seguridad que se obtendrá en relación con los datos biométricos capturados digitalmente.

Por su parte, el Certificado Pre Identificatorio, por su parte promueve la disminución de la cantidad de ciudadanos indocumentados incluyéndolos en un proceso que les facilite su acceso a un Documento de Identidad.

PREGUNTA N° 654

RENAPER

¿Cuáles son las previsiones del Poder Ejecutivo para garantizar el correcto funcionamiento de los registros civiles nacionales y provinciales a fin de asegurar el acceso al DNI y al pasaporte, conforme a las obligaciones establecidas por las Leyes 17.671 y 26.413?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que conforme lo dispuesto por Ley 26.413 en su art. 2º que establece que “El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, se desprende que no hay Registros Civiles Nacionales. Ahora bien, sin perjuicio de ello, también es dable destacar que conforme el artículo 93º de la misma norma se crea el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina, el que se encuentra conformado por los directores generales de todas las provincias y de la CABA y por un representante del RENAPER. Dicho registro tiene entre otras finalidades la de actuar de nexo ante el RENAPER y los organismos nacionales e internacionales que tengan vínculo por su actividad, así como unificar criterios en cuanto a la interpretación e implementación de la legislación vigente en materia registral. En virtud de ello, estamos en permanente contacto con los 24 registros civiles provinciales y el de CABA para que, en el marco de un trabajo federal y colaborativo, el sistema federal de registración, identificación y documentación de personas garantice el derecho a la identidad y mejore día a día la experiencia del ciudadano.

Es importante destacar que se han establecido como actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia la “Inscripción, identificación y documentación de personas” (Artículo 1º, inciso 8, decisión Administrativa

450/2020) y es debido a ello que la identidad e identificación se ha podido garantizar de una manera efectiva, a pesar de la compleja situación, implicando ello un enorme esfuerzo y colaboración del personal tanto de los registros civiles como de los Centros de Documentación de Renaper.

En este marco, a principios de 2020 las bandejas de documentos pendientes de verificación y producción superaban los 300.000 documentos, y actualmente estamos al día.

Desde enero de 2020, se recibieron 2.011.199 (DOS MILLONES ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) solicitudes de trámites de DNI y, en el mismo periodo, se entregaron 2.403.691 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO) DNI a la ciudadanía (hasta 26/10/2020 inclusive).

El atraso del RENAPER para la verificación, impresión, laminado, clasificación, ensobrado y despacho del DNI es prácticamente nulo, estando todas las bandejas de verificación, producción intermedia y final aproximadamente en cero.

Adicionalmente las mejoras de procesos que estamos llevando adelante para reducir al mínimo el tiempo de trámite unitario presencial, así como balancear el flujo total, permitirán incrementar aún más la capacidad de respuesta.

PREGUNTA N° 655

ESTATUS JURÍDICO DE EVO MORALES

¿Cuál es status jurídico que reviste en la República Argentina el Sr. EVO MORALES AYMA que ingresó al territorio nacional el día 12 de diciembre de 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Sr. Evo Morales Ayma se encuentra en condición migratoria regular en el país.

PREGUNTA N° 656

ESTATUS JURÍDICO DE EVO MORALES

a) ¿En qué marco normativo se encuadra esta estancia?

b) Al momento de otorgarle dicho status jurídico, ¿el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos correspondientes tomaron en cuenta las imputaciones y denuncias existentes contra el Sr. EVO MORALES AYMA, los procesos judiciales en curso, tanto en el Estado Plurinacional de Bolivia como ante organismos internacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el marco jurídico donde se encuadra la estancia del Sr. Evo Morales Ayma es la Ley 26.165.

Toda información sobre personas solicitantes de la condición de refugiados y refugiados se encuentra resguardada por el principio legal de confidencialidad conforme los artículos 2° y 48° de la Ley N° 26.165 (Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado).

En este mismo sentido, cabe señalar que dicha Ley incorpora todo el plexo normativo constitucional y los principios establecidos en los principales instrumentos internacionales de promoción y protección de derechos humanos. Su artículo 2° establece que “la protección de los refugiados en la República Argentina se realizará con arreglo a los principios de (...) confidencialidad (...). Conforme el carácter declarativo que tiene el reconocimiento de la condición de refugiado tales principios se aplicarán tanto al refugiado reconocido como al solicitante de dicho reconocimiento”. En consonancia con dicho principio, el artículo 32° establece que “el procedimiento para determinar la condición de refugiado se llevará a cabo con arreglo a los principios de confidencialidad (...)”. Específicamente, en su artículo 48° establece el carácter confidencial de toda información relacionada con la solicitud del estatuto de refugiado. Si bien la obligación de respetar la confidencialidad recae principalmente en las autoridades competentes en materia de refugio, también involucra a todas las autoridades nacionales y locales que puedan llegar a estar en conocimiento.

El mismo ACNUR observa esta situación en (V. “Consideraciones del ACNUR sobre la información”, RLU, 2009) al señalar: “El incumplimiento de esta obligación genera preocupaciones en materia de derechos humanos y podría generar la responsabilidad internacional del Estado, por cuanto podría entre otros poner en peligro la seguridad del solicitante de la condición de refugiado en el país de acogida, o poner en peligro a los familiares y personas cercanas al solicitante de la condición de refugiado que permanecen en el país de origen”.

PREGUNTA N° 657

ESTATUS JURÍDICO DE EVO MORALES

Los hechos políticos en los que participó el Sr. EVO MORALES AYMA en la República Argentina, ¿resultan compatibles con el status jurídico que reviste en la actualidad y se ajustan a la conducta esperada por el Gobierno argentino, de acuerdo a las expresiones hechas públicas el 12 de diciembre de 2019 por el Sr. Canciller Felipe Solá?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no resulta clara la figura de “hechos políticos” a la que se hace referencia en la pregunta por lo tanto no se puede dar una respuesta precisa sobre el tema.

PREGUNTA N° 658

POSICIÓN DE LA CANCELLERÍA ARGENTINA FRENTE AL INFORME QUE CONDENA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

¿Cuál fue la indicación de Cancillería recibida por el representante argentino ante la Organización de los Estados Americanos, Carlos Raimundi, para la reunión del 29 de septiembre en la que manifestó su oposición al informe sobre las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela, posteriormente respaldada por el Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 659

POSICIÓN DE LA CANCELLERÍA ARGENTINA FRENTE AL INFORME QUE CONDENA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

¿Cuál fue la indicación por parte de la Cancillería recibida por el embajador ante la ONU, Federico Villegas Beltrán, para la reunión del 6 de octubre del Consejo de Derechos Humanos en la que Argentina pasó a condenar las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 660

POSICIÓN DE LA CANCELLERÍA ARGENTINA FRENTE AL INFORME QUE CONDENA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Vista la evidente contradicción entre ambas posturas, ¿cuál es la posición oficial de la República Argentina sobre las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela señaladas en el informe Bachelet?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 661

POSICIÓN DE LA CANCELLERÍA ARGENTINA FRENTE AL INFORME QUE CONDENA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

En el caso de que considere válido el informe señalado, ¿qué medidas adoptará la Cancillería para seguir promoviendo la acción penal en la denuncia efectuada por nuestro país y otros ante la Corte Penal Internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina junto con Canadá, Chile, Colombia, Paraguay y Perú en septiembre de 2018 efectuó una remisión sobre Venezuela a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) según el Artículo 14 del Estatuto de Roma, que faculta a los Estados Partes a remitir una situación en que parezca haberse cometido uno o varios crímenes de la competencia de la Corte y pedir que se investigue esa situación a los fines de determinar si se ha de acusar de la comisión de tales crímenes a una o varias personas determinadas.

Corresponde a la Fiscalía evaluar y analizar de manera independiente toda la información disponible para decir si corresponde o no abrir tal investigación (conf. Art. 53 del Estatuto de Roma).

PREGUNTA N° 662

MERCOSUR

¿Qué medidas fueron adoptadas en el marco de la “Declaración de los Presidentes del Mercosur sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto”, suscripta el 19 de marzo de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, al comienzo del proceso del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el 18 de marzo, los cuatro gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR acordaron una Declaración Conjunta que fijó las líneas estratégicas de trabajo y las instrucciones para abordar de forma coordinada sus acciones en esta inédita situación de pandemia.

Uno de los aspectos más destacables fue facilitar el retorno de ciudadanos y residentes de los Estados Partes del MERCOSUR a sus lugares de origen o residencias. En este punto se trabajó de forma coordinada y cooperativa entre las cuatro administraciones, facilitando acciones de repatrio que beneficiaron a los ciudadanos del MERCOSUR.

A través del Decreto 274/20, y sus posteriores prórrogas, se establece la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país, a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Se establece como excepción a: 1) las personas que estén afectadas al traslado de mercaderías

por operaciones de comercio internacional de transporte de cargas, por medios aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; 2) los transportistas y tripulantes de buques y aeronaves, 3) las personas afectadas a la operación de vuelos y traslados sanitarios y 4) a los extranjeros que ingresen al país con el único propósito de proseguir viaje a otro país.

A partir del 7 de setiembre de 2020 y por Resolución Ministerial N° 1472 se aprobaron los “Requisitos y procedimientos sanitarios para la implementación de la declaración jurada electrónica”, establecido en la Disposición 3025/20 de la Dirección Nacional de Migraciones, como nuevo requisito de ingreso y egreso al territorio nacional, que permitirá agilizar el procedimiento del movimiento migratorio, así como también aligerar el tratamiento de la información otorgada a las autoridades sanitarias en pos del cuidado de la población en su totalidad, por lo cual declaran los firmantes el estado actual de salud para luego ser remitido a las autoridades sanitarias con competencia epidemiológica nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actualmente sólo pueden ingresar a la República Argentina los argentinos repatriados o los residentes, así como las personas que viajan por cuestiones de trabajo y comerciales por un plazo menor de 14 días, quienes viajan para participar de eventos deportivos internacionales y trabajadores esenciales como transportistas de carga y tripulantes.

Todos deben cumplir con requisitos obligatorios como completar la Declaración Jurada electrónica de Salud, someterse a la toma de temperatura corporal menor a 37,5° y según la categoría cumplir con distintos Protocolos Específicos. Luego de ingresar al país, toda persona es obligada a mantener 14 días de cuarentena en domicilio con excepciones para las personas consideradas esenciales como tripulantes, transportistas de cargas o deportistas, para quienes se aplican los Protocolos particulares.

Desde la declaración de la emergencia sanitaria en el país se ha dictado un decreto de necesidad y urgencia, que expresamente prohíbe el tránsito de una persona si esta es COVID positivo, sea sintomática o asintomática.

En el reciente Consejo del Mercado Común (CMC) y de Cumbre de Presidentes celebradas el 1 y 2 de julio respectivamente se destacó el trabajo en común y de intercambio de información entre los Estados Partes, al señalar:

“Desde la llegada del COVID-19 a la región, los Estados Partes han intercambiado información sobre la situación epidemiológica en los países y las medidas sanitarias para la lucha contra la pandemia a efectos de atenuar el impacto en la sociedad.

Los Estados Partes expresaron su compromiso de establecer acciones regionales de vigilancia y asistencia en salud de conformidad con la normativa MERCOSUR, estableciendo encuentros sectoriales de carácter periódico de coordinación para la vigilancia y seguimiento del COVID-19.

Se alentó a intensificar la cooperación horizontal entre los Estados Partes para el desarrollo de capacidades y competencias de salud pública que permitan contener y controlar la pandemia de COVID-19 y mitigar sus

efectos, así como la transferencia de tecnologías y la concreción de acuerdos que permitan la disponibilidad de vacunas, tratamientos y nuevas tecnologías desarrolladas en respuesta al COVID-19, la articulación de medidas armonizadas de vigilancia epidemiológica y control sanitario en las fronteras y la promoción del acceso a medicamentos”.

Cabe mencionar que en línea con lo dispuesto por el Decreto 814/20 y lo anunciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Nacional de Migraciones se habilitó el ingreso de turistas de países limítrofes a partir del 30 de octubre a las 00 hs, lo que incluye a los socios del MERCOSUR. Las autoridades competentes se encuentran trabajando en el diseño de las medidas necesarias para instrumentar los anuncios.

PREGUNTA N° 663

¿Cuál ha sido el resultado, si lo hubiere, de las reuniones virtuales periódicas de ministros de Relaciones Exteriores para la coordinación de acciones, según lo establecido en la Declaración explicitada?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las reuniones de coordinación se han realizado y realizan en diversos ámbitos y niveles, pudiendo mencionarse entre los resultados alcanzados a los siguientes:

- Fondo del MERCOSUR para lucha contra COVID (FOCEM): El 31 de marzo se aprobó la Decisión CMC N° 01/2020 por la que, a través del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), se amplían los fondos adicionales (US\$ 16 millones) al proyecto “Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud” a fin de contribuir con las autoridades nacionales de los cuatro países en el combate al COVID-19, mejorando las capacidades nacionales de realización de tests de detección del virus.

- En el ámbito de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Partes, se procede al intercambio de información respecto de la adopción de normas nacionales de carácter comercial relacionadas con la pandemia de COVID-19. En este contexto se informan las normativas sobre exención de pago de tributos de importación para bienes esenciales, requerimientos de licencias de exportación para determinados productos, eliminación de otros requisitos asociados a la importación para dichos bienes, entre otras medidas. Esta tarea, que busca la cooperación y transparencia, se enmarca en los acuerdos alcanzados en la “Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto” del 18 de marzo de 2020. El listado de medidas notificadas por cada Estado Parte se actualiza permanentemente y se encuentra publicada en el sitio web del MERCOSUR: <https://www.MERCOSUR.int/el-MERCOSUR-adopta-medidas-comerciales-en-el-contexto-del-covid-19/> .

Asimismo, a nivel bilateral con los socios del MERCOSUR se ha estado trabajando en la gestión de inconvenientes en el transporte de carga comercial en fronteras, habiéndose recibido, gestionado y tramitado diversas solicitudes de las autoridades de los cuatros Estados Partes del MERCOSUR para disminuir los inconvenientes en el transporte de carga.

PREGUNTA N° 664

¿Cuál es la posición del gobierno nacional sobre el acuerdo Unión Europea-Mercosur?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 189 del Presente Informe.

PREGUNTA N° 665

Función pública PEN - crisis económico -sanitaria nacional

¿Cuáles son las medidas que se adoptado desde el Poder Ejecutivo Nacional (funcionarios de alto rango, etc.) para acompañar el esfuerzo que esta realizando la sociedad argentina en su conjunto ante la crisis económica?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que sin mencionar los instrumentos diseñados apenas iniciada la presente gestión de gobierno y enfocándonos en la crisis agravada por la pandemia, se diseñaron instrumentos que acompañan, sostienen e impulsan el esfuerzo de la sociedad, destinados principalmente a:

1. Cuidar la vida y la salud. Los esfuerzos han estado concentrados en la coordinación de las decisiones y la gestión cotidiana para mejorar el acceso a la salud en todo el país, por parte del recuperado Ministerio de Salud de la Nación en coordinación permanente con los Estados Provinciales y sus respectivas carteras sanitarias. La construcción de redes en salud ha sido una prioridad en la gestión de la pandemia. Se generaron consensos técnicos para establecer decenas de protocolos que permiten identificar casos sospechosos, el testeo, el aislamiento y la internación al tiempo que se fortaleció la capacidad de diagnóstico con la creación de la Red Federal de Laboratorios que permitió optimizar la realización de testeos a nivel federal. Se han promovido circuitos de atención telefónica, se implementó el servicio de telesalud a domicilio (Tele-Covid) en todo el país. Se impulsó la Ley de Receta Electrónica y Teleasistencia. Respecto a los recursos humanos, se acompañó a los Estados Provinciales con profesionales de la salud especializados, al tiempo que se desarrolló una red entre todas las terapias intensivas del país. Se creó el Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud, se orientó la colaboración entre las Provincias con el envío de equipos de profesionales de

salud (terapistas, kinesiólogos, clínicos, etc.) para colaborar en aquellos territorios que atraviesan situaciones de mayor exigencia. Además, se incorporaron miles de trabajadores/as territoriales en la búsqueda activa, la detección de casos de COVID-19 y el rastreo de contactos estrechos. Se incorporaron más de 3.500 nuevas camas de cuidados intensivos en el país (Unidades de Terapia Intensiva o UTI), lo que representa un aumento del 41% en solo cuatro meses. Esta expansión extraordinaria estuvo concentrada en el sector público de la salud, destacando la construcción de 12 hospitales modulares en tiempo récord.

También la Administración Nacional concentró la adquisición de respiradores y coordinó su distribución para garantizar que se realice de forma equitativa y federal, tomando en consideración el stock previo de estos dispositivos y la situación epidemiológica de cada jurisdicción. Se adquirieron más de 4.000 respiradores, lo que representa un aumento del 66% sobre la capacidad instalada inicial, pasando el sector público de tener un 35% a un 53% del total de respiradores en el sistema nacional de salud.

Se creó el Fondo Nacional de Equidad en Salud a través del Programa Sumar que financia la internación en prestadores públicos y privados de alrededor de 18 millones de personas que no tienen obra social. Los requerimientos clínicos y los precios de los módulos de internación fueron consensuados con la Superintendencia de Servicios de Salud, para asegurar las mismas condiciones de calidad para todas y todos. Por último, el Gobierno reforzó la línea 144 para la contención de personas en situación de violencia de género y otorgó permisos de circulación especial a víctimas de violencia de género, entre otras acciones orientadas a que las medidas de aislamiento y distanciamiento social pudieran llevarse adelante con el menor riesgo posible.

2. Proteger las capacidades y los ingresos de las familias y las empresas y auxiliar financieramente a las administraciones provinciales.

En primer lugar y para acompañar a la población en materia educativa, se desplegó una serie de acciones en el marco del Programa “Seguimos Educando”, que puso a disposición un conjunto de recursos didácticos en diversos formatos, la producción y emisión de catorce horas de televisión y siete horas de radio a través de las señales de la TV Pública, Encuentro, Paka Paka y Radio Nacional, lo que permitió que cientos de medios provinciales, universitarios, cooperativos y populares reprodujeran estos contenidos pedagógicos en todo el territorio argentino. Se puso en marcha la plataforma “Seguimos Educando”, y se acordó con el apoyo del ENACOM la libre navegabilidad (sin consumo de datos móviles) a la misma y a los sitios de las veinticuatro jurisdicciones, con la disponibilidad de más de 10.000 recursos didácticos a través de la misma. Se imprimieron y distribuyeron más de 42 millones de cuadernillos educativos.

Con respecto a la educación superior, se impulsaron medidas para solventar los gastos que demandará la aplicación del protocolo para el retorno a las actividades académicas presenciales y el financiamiento extraordinario de gastos de funcionamiento, inversión, programas especiales y ciencia y técnica. Asimismo, se puso en marcha de la convocatoria “PlanVES: Plan De Virtualización De La Educación Superior”.

Por último, mediante el Decreto 690/20, el Gobierno declaró que el acceso a las redes de telecomunicaciones son servicios públicos esenciales y estratégicos. De este modo se busca garantizar el acceso a Internet, a la información y a la conectividad para todos y todas.

En materia económica, en el año 2020 el Estado habrá brindado un paquete de asistencia y contención compuesto de recursos fiscales por un monto equivalente al 4,7% del PBI. Las medidas concomitantes en materia de estímulo del crédito para las empresas y las familias ascenderán a casi 1,9% del PBI. En conjunto, el Estado habrá volcado recursos directos e indirectos a la economía por el equivalente al 6,6% del PBI en 2020. Dentro de las acciones y programas implementados en el marco de la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de COVID-19, se destacan dos programas de naturaleza innovadora y masiva, sin antecedentes en la historia argentina: el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

El ATP se implementó para proteger las capacidades productivas de la economía y el ingreso de las y los trabajadores que desempeñan sus tareas en el sector privado e independiente. Las primeras cuatro rondas de ATP implicaron un esfuerzo fiscal de \$149.000 millones solo en concepto de salario complementario. Entre las cuatro primeras rondas, el ATP benefició a 236.000 mil empresas empleadoras de 2,5 millones de trabajadoras y trabajadores. Esto significa que el 43% del universo de las empresas registradas en la Argentina contó con la ayuda del Estado para sostener su producción y garantizar el ingreso de sus trabajadoras y trabajadores. Como consecuencia del diseño del instrumento, el subsidio estuvo efectivamente destinado a aquellas empresas de menor tamaño relativo (pymes).

En la quinta ronda de ATP, que se encuentra en proceso de pago, el préstamo se amplió para poder atender el universo de empresas que hubiesen incrementado su facturación en hasta un 40% nominal. En esta edición, el alcance del programa permitió asistir a más de 161.000 empresas y 1.7 millones de trabajadoras y trabajadores. Esta medida implicó un esfuerzo fiscal de cerca de \$22.850 millones en las primeras cuatro rondas. Otro instrumento desplegado en el marco del programa ATP fue el crédito a tasa cero para las y los trabajadores monotributistas y autónomos cuya acreditación se realiza de manera inmediata en las tarjetas de crédito de las y los beneficiarios. Desde la puesta en marcha de esta herramienta se aprobaron más de 500.000 créditos.

La implementación de este programa masivo fue complementada con medidas tendientes a desincentivar temporalmente las desvinculaciones laborales (destacan (i) el Decreto N° 623/20 que prohíbe los despidos sin justa causa y (ii) los acuerdos sectoriales para suspensiones), que resultaron fundamentales para que el deterioro de la actividad económica no se tradujera en una crisis de desempleo generalizada.

Otra importante herramienta para contener los efectos de la pandemia es el Ingreso familiar de Emergencia (IFE), que consiste en una transferencia monetaria equivalente a \$10.000 que benefició a casi 9 millones de personas y cuya población objetivo fueron las trabajadoras y los trabajadores informales y desempleados. El IFE es una de las medidas de transferencia de mayor

magnitud y alcance en la historia de Argentina. Según una estimación conjunta de los Ministerios de Economía, Desarrollo Productivo y Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el IFE evitó que entre 2,7 y 4,6 millones de personas cayeran en la pobreza. Esto se debe a que sostuvo un piso de ingresos mínimos en sectores que no estaban alcanzados por otras herramientas de la seguridad social. Mientras que la AUH permite llegar al 60% de los hogares del decil más pobre del país, con el IFE se logró beneficiar al 90% de esos hogares (la diferencia se explica por aquellos hogares donde no hay menores de edad).

El IFE tuvo una amplia llegada a todas las provincias de la Argentina, siguiendo el criterio federal del Gobierno Nacional durante todo el desarrollo de la pandemia. El 55,7% de las personas que recibieron el IFE son mujeres mientras que el 61% son jóvenes menores de 35 años. Se trata de los dos grupos poblacionales que peores condiciones laborales exhiben y que se encuentran sobrerrepresentados en la pobreza e indigencia. En el diseño del IFE también se tuvo en cuenta la mayor vulnerabilidad relativa de los hogares con jefatura femenina y, por lo tanto, las trabajadoras de Casas Particulares formales aun cuando permanecieran empleadas podían aplicar para percibir el beneficio.

En el marco de la pandemia, el Gobierno Nacional también impulsó otras medidas destinadas a sostener los ingresos de los sectores más vulnerables, entre las que destacan los refuerzos a las Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo (AUE), pagados en el mes de abril de 2020; el refuerzo de \$3.000 a jubilados y jubiladas y pensionados y pensionadas; el bono de \$3.000 entregado en junio a beneficiarios y beneficiarias de los planes “Hacemos Futuro” y “Salario Social Complementario”; el refuerzo salarial para trabajadoras y trabajadores del sector de la salud (de \$5.000 durante los meses de abril, mayo, junio y julio) y del sector seguridad (\$5.000 en el mes de abril) y la suspensión temporal hasta agosto del pago de las cuotas de los créditos otorgados por ANSES. Además, se reforzaron las partidas para la atención alimentaria en comedores. En conjunto, el 68% de las transferencias que se realizaron fueron hacia el 50% de la población de menores ingresos.

Al mismo tiempo, se desplegó una batería de medidas con el objetivo de impulsar el crédito hacia el aparato productivo, como una forma de asistencia tanto para solventar gastos durante el período sin actividad por efecto de las medidas sanitarias, como para el periodo de reapertura, ajuste de la producción y establecimiento de protocolos sanitarios y recuperación de la actividad. Para ello, se reforzaron instrumentos como el Fondo de Garantías Argentino (FoGar) para el otorgamiento de créditos garantizados por el Estado Nacional y el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) destinado a cubrir parte del costo financiero de los créditos productivos. Estos instrumentos permitieron el lanzamiento de las líneas de crédito con destino a PyMEs para el pago de sueldos a tasa fija del 24%, con un período de gracia de 3 meses y con un plazo de 12 meses. A la fecha, más de 160.000 PyMEs han accedido a un préstamo garantizado.

También se desarrollaron otras líneas de crédito específicas como el programa “Pymeplus” que está centrado en la inclusión financiera de 142.000 PyMEs que nunca accedieron a créditos. Se trata de un programa que garantiza el acceso

al crédito, con garantía estatal, con la sola presentación del certificado PyME. En esta línea, el stock de préstamos comerciales aumentó 45% desde el ASPO hasta \$971.000 millones.

El Gobierno Nacional avanzó en medidas focalizadas para los sectores del Turismo y la Cultura, especialmente afectados por la naturaleza de esta crisis sanitaria. En cuanto al primero, se creó un plan federal que busca la reactivación del sector turístico llamado “Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo” (PACIT). Este plan consiste en una serie de fondos orientados a proteger el sector turístico interno para generar condiciones de recuperación una vez normalizada la emergencia sanitaria. En ese sentido, las medidas no solamente responden a la urgencia actual, sino que también presentan una visión de mediano y largo plazo.

Se crearon tres fondos dentro del PACIT que cuentan con un presupuesto de \$4.000 millones e incluyen un Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT), otro de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR) y el Plan “50 Destinos”.

En la misma línea, el Congreso de la Nación avanzó en la promulgación de la Ley 27.563 para la reactivación del entramado productivo asociado a la actividad turística a través de beneficios fiscales y crediticios para las empresas del sector. Esta iniciativa impulsa la creación de un sistema de preventa de paquetes turísticos, a través del cual se inyectarán recursos públicos por hasta \$15.000 millones a través del otorgamiento de créditos equivalentes al 50% de las compras que realicen las familias argentinas durante 2020 para vacacionar en 2021.

En cuanto al sector de la Cultura, el Gobierno Nacional ha implementado medidas fiscales por casi \$1.000 millones al día de la fecha para mitigar las consecuencias del freno de actividades sobre los ingresos de las y los trabajadores de la cultura y artistas argentinos y las empresas del sector, especialmente de todo el entramado PyME. Por su parte, hasta fin de año se esperan volcar cerca de \$1.950 millones adicionales. Entre las principales medidas se destaca el Ingreso Cultural de Emergencia que garantiza un piso de ingreso mensual de \$15.000 para cerca de 30.000 artistas y trabajadoras y trabajadores que por diversos motivos no fueron alcanzados por medidas masivas como el IFE o el ATP.

En paralelo, se implementa el Fondo Desarrollar destinado a asistir a alrededor de 800 pequeños y medianos espacios culturales de todo el país en el pago de salarios, alquileres e impuestos. En la misma línea, el programa Puntos de Cultura, diseñado para fortalecer organizaciones y colectivos culturales y asistir financieramente al desarrollo de proyectos culturales comunitarios, ha beneficiado a más de 470 organizaciones y miles de proyectos comunitarios, mientras que a través del programa Podestá se asiste activamente a salas y grupos de teatro independiente de toda la Argentina.

En la medida que fue posible retomar las actividades vinculadas con la construcción, se lanzaron iniciativas vinculadas con la reconstrucción de la infraestructura pública básica. Se lanzó el Plan Argentina Hace para la ejecución de obras de infraestructura de menor escala. Este programa cuenta con una participación activa tanto de las administraciones provinciales como de

diversos sectores de la economía popular, PyMEs y cooperativas, y combina el empleo directo con capacitaciones personalizadas para cada trabajadora y trabajador. Con el mismo objetivo, se creó el Plan Argentina Construye para financiar obras de vivienda y refacción.

Por último, a través del Decreto N° 352/20 el Gobierno Nacional se dispuso la creación del Programa para la Emergencia Financiera Provincial con el fin de asistir a las provincias para compensar la caída de la recaudación observada a nivel nacional y provincial producto de la pandemia y las medidas sanitarias, mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y de otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, la asistencia prevista para las provincias argentinas asciende, a la fecha, a \$120.000 millones.

PREGUNTA N° 666

PROFIET - Incentivos a la inversión privada en innovación tecnológica:

¿Podría detallar los incentivos fiscales, el financiamiento y las orientaciones y regulaciones de las inversiones llevadas a cabo el PROFIET en lo que va del 2020? O bien ¿cuáles son las características de estos subprogramas definidos hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el Programa de Fomento de la Inversión Emprendedora en Tecnología (PROFIET), es un Programa que comparte partida presupuestaria con Crédito Fiscal. En el año 2017 el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva llevó a cabo una reforma de los instrumentos de promoción de I+D para empresas lo cual impactó negativamente en el funcionamiento de varios instrumentos de promoción, entre ellos del PROFIET.

En el año 2018, por Resolución 34/18 el PROFIET pasó del ámbito del MINCyT al de la actual Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), específicamente al programa FONTAR. Durante el año 2019 se detectaron inconsistencias en el programa que hacían que el instrumento no pudiera ser operativo. En diciembre de 2019, la nueva gestión de la Agencia detectó que el PROFIET no estaba operativo.

Desde ese momento se está trabajando en una reformulación del conjunto de los instrumentos de promoción de I+D, dado que la reforma aplicada en 2017 dejó un esquema inaplicable en gran parte de los instrumentos de promoción de la I+D en empresas. Por esta razón, durante el 2020 no se han ejecutado partidas para dicho componente.

PREGUNTA N° 667

ENERGIA

¿Está en riesgo la energía de cada provincia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 701 del presente informe.

PREGUNTA N° 668

TRANSPORTITAS ESCOLARES - PERIODO DE PANDEMIA ASISTENCIA DEL ESTADO

¿Se ha ya implementado la partida presupuestaria destinada al sector dedicado al transporte escolar en el país de asistencia económica como confirmado?
¿Cuándo se tiene previsto implementarla y destinar fondos para asistir a los damnificados por la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que a través del artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 747 de fecha 8 de mayo de 2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se adoptaron las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta N° 9 (IF-2020-30939104-APN-MEC), incorporando como Anexos de dicha norma a las N° NO-2020-30386684-APN-MTR, NO-2020-30381993-APN-SSTA#MTR y NO-2020-28299758-APN-MTR, emitidas por el Ministerio de Transporte en el marco de la evaluación sectorial.

Como resultado de dichas gestiones y de la decisión arribada, el código de actividad correspondiente al Clasificador de las Actividades Económicas (CLAE) que aplica al transporte escolar se encuentra incluido como beneficiario del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), por lo que, dependiendo del mayor o menor grado de organización de la operadora, podría encontrarse en condiciones de recibir uno u otro aporte.

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, hace saber que el transporte es materia no delegada al Estado Nacional. En consecuencia, la responsabilidad regulatoria sobre el mismo recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

Finalmente, se hace saber que la Ley 27.561 por la cual se modifica el presupuesto de la administración nacional vigente para el ejercicio 2020 no incorporó partidas presupuestarias específicas destinadas al sector dedicado al transporte escolar por 600 millones, tal como fue mencionado en el debate parlamentario.

Si bien aún no se sancionó el Presupuesto 2021, se destaca que, en la media sanción aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en su Art. 73, se incorporan 600 millones de pesos que serán destinados de manera específica al Transporte Público Escolar.

PREGUNTA N° 669

Incendios en el NEA

¿Se están analizando las consecuencias socio-ambientales de los incendios en las diferentes zonas del Noroeste Argentino?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 670

Incendios en el NEA 2020

¿Cuál es el plan y/o programas para recuperar las áreas afectadas, contemplan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las mismas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 671

Accionar del SINAGIR Incendios NEA

¿En qué instancia de los incendios que afectaron a la Estación Biológica de Corrientes en medio del monte nativo, y en localidades de Riachuelo, Santa Ana, Santa Rosa, Concepción, Empedrado, San Luis del Palmar, El Sombrero se tomó conocimiento y acción? ¿Y cuál fue el accionar del SINAGIR? Se le solicita además de especificar el tipo de recursos dispuestos

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que desde el Sistema Nacional de Manejo del Fuego se articuló con la Provincia de Misiones y se llevaron dos camiones autobombas. Asimismo, se cumplió con cada solicitud del medio aéreo que solicitó la jurisdicción. Además, se cumplió con el pedido de los partes meteorológicos especiales que saca el SNMF.

PREGUNTA N° 672

Presupuesto previsto incendios NEA 2020

¿Cuál es el presupuesto previsto y disponible para prevenir y mitigar los incendios que está afectando el Noreste? ¿Se ha realizado alguna modificación al presupuesto para sumar mayores recursos?

RESPUESTA

La información sobre Presupuesto de Manejo del Fuego que usted solicita puede consultarla en la respuestas a la Preguntas N°168 y N°686 del presente Informe.

PREGUNTA N° 673

Operativo o plan nacional preventivo de desastres medioambientales por incendios en el 2020-2021

¿Cuál es el operativo previsto preventivo de incendios 2020-21 en la región NEA?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que el plan preventivo del Sistema Federal de Manejo del Fuego se refleja en las siguientes actividades sistematizadas. Asimismo, se puntualizan algunas cuestiones específicas referidas al NEA.

Tareas y medidas preventivas en materia de incendios forestales, rurales y de interfase elaboradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación

Es un reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad para los eventuales incendios que puedan desarrollarse. Se realiza para todo el país y los escenarios se describen para cada Regional. Esto es importante de mencionar en el presente contexto de los incendios que suceden en el Delta del Paraná, debido a la gran extensión del mismo y que parte de su dinámica es producto de diversas situaciones aguas arriba.

El informe se realiza durante la primera quincena de cada mes, analiza la información relevante ocurrida en el mes anterior a la emisión del informe y las proyecciones para el trimestre en curso; se toma en cuenta la ocurrencia de incendios, monitoreo de focos de calor, evolución de índices de peligro, mapas de anomalías de temperatura y precipitación de los últimos meses, mapas del pronóstico de temperatura y precipitación para el trimestre, mapa de la situación relativa de la vegetación. Todo lo mencionado es analizado y ajustado todos los meses. Esta mecánica permite tener información a mediano y largo plazo con actualizaciones mensuales.

Una vez elaborado el informe, se envía al Ministerio de Seguridad, Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego

provinciales y brigadas, personal técnico, Administración de Parques Nacionales (APN) y al público en general, mediante la web de Ambiente y CIAM, desde donde se pueden descargar los informes mensuales de los últimos dos años.

- Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión

Informe especial de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas a cuatro días y representadas mediante mapas. Se elabora para toda la regional NEA y Norte por lo que se contempla también a la provincia de Santa Fe. Si bien se elabora para las Regionales en temporada alta de incendios, en particular para la NEA, se está emitiendo desde el mes de septiembre del 2019 de forma continua (dos veces a la semana).

El análisis de variables del presente informe tiene como objeto brindar información para una planificación más eficiente de las medidas preventivas a activar, de las medidas de presupresión y de la distribución de recursos.

La elaboración parte de información obtenida del modelo GFS (Global Forecast System) de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), se procesa mediante software para obtener los datos y visualización necesarias de las variables relevantes (temperaturas, humedad, viento y precipitación). A su vez, se realiza un análisis sinóptico, indicando la ubicación de los principales sistemas de alta y baja presión atmosférica. Esta información se analiza y vuelca en los informes resaltando fenómenos que tengan relevancia para el comportamiento del fuego.

Los presentes informes se envían al Ministerio de Seguridad, Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y brigadas, personal técnico, Administración de Parques Nacionales (APN).

- Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI), del inglés *Buildup Index*

Es un indicador de la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión, brinda orientación respecto a la dificultad para el control de incendios que se puedan desarrollar.

La evolución del BUI se grafica en función de la variación de la humedad de la capa orgánica del suelo (mantillo) y del material leñoso, con datos meteorológicos (del SMN) de la hora 12 local. Estos datos se procesan por software para cada estación meteorológica donde se calcula el FWI diario, que en el caso del delta son Paraná, Rosario, Gualeguaychú y San Fernando, las cuales cuentan con datos históricos de aproximadamente 25 años. Se toma el dato promediado de los últimos 5 días del indicador BUI y se los compara con los valores máximos y medios históricos alcanzados durante el periodo analizado para cada estación, a las que se les hace el seguimiento de evolución.

El BUI es utilizado, junto con los avisos y alertas de peligro de incendios (ver el próximo producto), por las autoridades nacionales y provinciales con competencia en el combate del fuego, para prevenir y/o anticipar diversos escenarios. Además, en el informe se facilita una tabla con códigos y otros índices actualizados que también componen el Sistema Canadiense de Peligro

de Incendios (Canadian Forest Fire Weather Index -FWI- System) que aportan información para la prevención, manejo y planificación del fuego.

La información de evolución se envía semanalmente al Ministerio de Seguridad, Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y brigadas, personal técnico, Administración de Parques Nacionales (APN).

- Informe de avisos y alertas de peligro de incendios

Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro, en base a umbrales de los códigos e índices que componen el Sistema FWI, fenómenos meteorológicos de escala sinóptica, y/o marcada tendencia creciente de la cantidad de focos de calor, previstos para el periodo de vigencia del informe.

En el análisis se contempla la situación meteorológica actual y prevista para los cuatro días siguientes. Se tienen en cuenta, temperatura, humedad relativa, viento, precipitaciones, probabilidad de ocurrencia de fenómenos relevantes para el comportamiento del fuego (alertas de viento fuerte, tormentas con actividad eléctrica, ingresos de frentes, entre otros). A este análisis se integra el estado de los Índices de Peligro a nivel nacional, ocurrencia de incendios, focos de calor detectados por satélite y NDVI (índice de vegetación diferencial normalizado).

Los dos informes que se elaboran cada semana y sus correspondientes envíos se realizan a autoridades nacionales del Ministerio de Seguridad y provinciales (Ambiente o Seguridad de acuerdo a sus estructuras), personal con competencia en la prevención y/o el combate del fuego también de las provincias, APN, INTA, SMN.

Además, se encuentran disponibles para todo el público mediante la página web del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR); allí se puede descargar el mapa de condiciones de peligro de incendios para todo el país con su correspondiente justificación y también integrada al monitoreo diario de amenazas.

- Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos

Se trata de un informe a requerimiento de las jurisdicciones para incendios activos, para los cuales, necesitan saber las condiciones meteorológicas particulares con un ajuste a las coordenadas del incendio por parte de los meteorólogos. Se elaboran dos veces por día hasta que se solicita la baja.

Está compuesto por variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del SMN y la NOAA. Es una herramienta para la planificación de estrategias en el combate de los incendios, así como para optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles.

Para su confección, se analiza información del SMN y de modelos meteorológicos (GFS, WRF, ECWMF), de estaciones meteorológicas cercanas al lugar del incendio, imágenes de satélite (principalmente GOES 16) y de radar. Si están disponibles, se integran datos meteorológicos obtenidos con estaciones o kits portátiles que analizan in situ, u observaciones del personal en el incendio.

Lo solicitan Coordinadores Regionales del Ministerio de Seguridad, referentes de Defensa Civil y/o Ambiente de las provincias y de Parques Nacionales. Se envían por correo electrónico institucional.

- Mapa de peligro de incendios

El mapa surge de la aplicación del Sistema Canadiense y muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas FWI (*Fire Weather Index*) para el día + 24, 48 y 72 hs. Para la elaboración diaria y el cálculo de los próximos tres días, se contempla información de estaciones meteorológicas del SMN en todo el país, particularmente para el Delta, las ubicadas en Paraná, Rosario, Gualaguaychú y San Fernando, de las cuales se utilizan los valores reales de la hora 12 y los pronosticados a partir del modelo GFS (*Global Forecast System*) y se calculan códigos e índices que componen el FWI.

La información que brinda el mapa orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. En el mismo, el peligro se expresa en cinco clases, Bajo (verde), Moderado (azul), Alto (amarillo), Muy Alto (naranja) y Extremo (rojo).

El mapa se encuentra disponible diariamente en las páginas web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del SMN. Adicionalmente, en los informes semanales de Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI) que se mencionaron anteriormente, también se brinda el valor numérico del FWI junto a códigos y otros índices que colaboran en la planificación y toma de decisiones en relación a alerta temprana y manejo del fuego.

- Seguimiento de focos de calor

Los focos de calor obtenidos de sensores satelitales registran temperatura superior al entorno. La detección de estos, no siempre indica la presencia de un incendio, ya que se puede deber a situaciones particulares (como venteos de gas o suelo desnudo). Sin embargo, en general son buenos indicadores de actividad de fuego. Es importante aclarar que la detección no es posible con presencia de nubes.

En función a lo mencionado, de forma diaria se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS y VIIRS) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas, fortalecer avisos o alertas, evaluar la variabilidad temporal histórica en cada provincia e identificar las cantidades totales y las tendencias por encima o debajo del promedio, máximos y mínimos históricos (lo mencionado, también se plasma mediante un mapa en el Informe Nacional de Peligro de Incendios de Vegetación). El análisis mencionado se realiza e informa en los Informes mensuales y es tenido en cuenta para la emisión de avisos y alertas dos veces por semana.

- Ocurrencia de incendios diaria y mensual

Mediante la red del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), coordinado por Ministerio de Seguridad, las distintas jurisdicciones reportan incendios que se cargan en una base de datos donde se incluye fecha de inicio, finalización, ubicación geográfica, recursos humanos y logísticos

afectados, superficie, vegetación y causas; recordemos que la información estará disponible si es reportada por la jurisdicción.

Los datos recibidos alimentan la base de datos histórica y ayuda, junto a otros análisis mencionados anteriormente, a identificar a escala regional, información como temporadas de incendios, áreas con incendios recurrentes analizadas a distintas escalas temporales, entre las más relevantes.

La información recibida, se ajusta en tablas simplificadas para una fácil lectura y se pone a disposición del público en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Terminado cada mes, se elabora un resumen de los incendios ocurridos en cada provincia con georreferencia y superficie afectada (siempre que se hubiera reportado) y se envía por correo institucional a todas las jurisdicciones, a partir del mes de mayo del presente año; también se encuentra disponible en la web junto a las ocurrencias diarias.

Con respecto a la información de los incendios en el Delta, es importante mencionar, que teniendo en cuenta la operación en territorio del SNMF, es a través del mencionado Servicio que se recibe la información y que debido a la continuidad de incendios y su amplia distribución se presentan las superficies acumuladas.

PREGUNTA N° 674

Ciberseguridad nacional

¿Cuáles son las acciones y medidas de ciberseguridad que el Estado Nacional está llevando a cabo a fin de garantizar servicios virtuales seguros?

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Ciberseguridad de la Secretaría de Innovación Pública está trabajando en la formulación de los requisitos mínimos para la elaboración de una política de seguridad de la información para los organismos públicos del Sector Público Nacional. Además, se está trabajando en la actualización del Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y la elaboración de Estándares Mínimos para el diseño de aplicaciones informáticas de los Organismos del Sector Público Nacional.

PREGUNTA N° 675

Dirección nacional de migraciones - actividades 2020

¿Cuándo se tiene previsto, bajo determinados protocolos sanitarios, recomenzar a establecer las citas a fin de completar las tramitaciones migratorias en suspenso desde marzo del 2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que la actividad migratoria ha sido considerada como “servicio esencial”, con lo cual desde el mes de abril la Dirección Nacional de

Migraciones (DNM) mantuvo sus puertas abiertas bajo la modalidad de “guardias mínimas”, atendiendo al público migrante en situación de extrema vulnerabilidad o bajo criterios que invocaran razones humanitarias.

No obstante ello, la DNM retomó la actividad de inicio de trámites de radicación desde el día 21 de septiembre en su Sede Central.

Para ello se estableció un estricto protocolo sanitario y se modificaron los procedimientos de trabajo, ampliando sustancialmente los metros cuadrados dedicados al inicio de radicaciones y extendiendo el horario de atención al público en doble turno.

Las delegaciones de migraciones de todo el país implementaron todas las medidas sanitarias correspondientes (distanciamiento entre boxes de atención al público con vidrios que intermedian, uso de guantes, tapabocas y mascarillas, señalética diseñada para ordenar la circulación del público por las nuevas áreas afectadas al servicio, etc.), para comenzar atender al público de manera federal.

PREGUNTA N° 676

Dirección nacional de migraciones

¿Qué actividades ha llevado a cabo la DNM desde marzo del 2020 a la fecha?
¿Cuántos tramites migratorios han sido definidos?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que, en relación a trámites de Radicación, se han resuelto desde el mes de marzo 2020 a la fecha más de 58.000 trámites.

Asimismo, desde el 17 de marzo y hasta la reapertura producida el 21/9 ya mencionada en la respuesta a la Pregunta N° 675, se iniciaron en todo el país casi 9.000 solicitudes de residencia de carácter urgente para extranjeros en tratamiento médico, con especiales situaciones humanitarias o de vulnerabilidad, y/o vinculadas a actividades relacionadas a la mitigación de la pandemia, todo ello mediante las mencionadas guardias de emergencia mantenidas al efecto.

Asimismo, se informa que en la órbita de las habituales tareas del control de permanencia (art. 55 de la Ley), la DNM ha tenido un rol central en la verificación del cumplimiento del ASPO para ciudadanos extranjeros residentes en el país.

En función de las medidas ordenadas por el Decreto N° 260/20, se coordinó la verificación del cumplimiento del aislamiento obligatorio que deben cumplir las personas extranjeras que ingresan al país. En ese sentido, entre los meses de marzo a septiembre (inclusive):

- Se realizaron 8.983 operativos de verificación de las medidas de aislamiento.
- Se contactaron 50.039 personas.

- Se detectaron 1.302 incumplimientos (el 2,6% del total)

Por otra parte, se realizaron 1.102 operativos de control de permanencia en igual período de tiempo. Entre ellos:

- Se contactaron 30.802 personas de las cuales 838 eran extranjeras en situación migratoria irregular.
- Se labraron 173 actas por infracción a la Ley de Migraciones (dadores de empleo/alojamiento a personas extranjeras en situación irregular).
- Se iniciaron 2.015 expedientes correspondientes a personas en situación migratoria irregular, de los cuales ya se encuentra resueltos 1.176.

PREGUNTA N° 677

Dirección nacional de migraciones - actividades desarrolladas 2020

¿Se ha activado algún servicio adecuado o call center por medio del cual se dé respuesta y atención directa a las preguntas y asistencia legal certera a los ciudadanos extranjeros en el país en materia migratoria? ¿Cuántas solicitudes se han respondido desde marzo a la fecha del 2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, que a partir de las medidas dictadas por el Gobierno Nacional para reducir la circulación de personas y de esa forma evitar la propagación del virus nuevo Coronavirus COVID-19 se creó un “Canal único de consultas” que funciona como una plataforma de convergencia de mensajes para que los extranjeros puedan vincularse con el organismo.

La misma opera con una primera interfaz en la que se puede elegir alguna de las preguntas frecuentes, para las cuales hay respuestas automatizadas que brindan información exhaustiva; pero si la persona que realiza la consulta no queda satisfecha o desea saber sobre su trámite en particular, puede escribir un mensaje y el mismo será respondido por personal especializado del organismo.

Esta herramienta digital, hace más eficiente la comunicación ya que los operadores de la misma son los agentes que tomaban trámites de forma presencial y actualmente prestan servicio a través de la modalidad home office, a partir de lo cual la consulta no necesita ser derivada, sino que es respondida en el momento.

Desde su implementación hasta la fecha se procesaron 73.064 consultas. Al día de la fecha fueron respondidas 69.194 consultas. Desde la Dirección Nacional de Migraciones creemos que el contacto con el ciudadano es fundamental y sobre todo poder resolverle un problema al migrante de manera online en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 678

Dirección Nacional de Migraciones

¿Cómo se ha garantizado en este periodo de pandemia la atención a los ciudadanos extranjeros con trámites migratorios en suspenso o bien en fase preliminar ante la Dirección Nacional de Migraciones?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, que ha implementado diversas medidas a fin de garantizar la regularidad migratoria de aquellos extranjeros que, o bien habían iniciado sus tramitaciones de residencia con anterioridad a la emergencia sanitaria y no pudieron concluir las, o bien debieron iniciarlas en período de aislamiento.

En principio se modificó la plataforma web de Radicación a distancia a fin de permitir un acceso simplificado a la misma, y se implementó un sistema de Certificado de Residencia Precaria Electrónico que permitió obtener el mismo de manera instantánea una vez finalizado el primer paso de la tramitación, de manera no presencial. Este Certificado además fue habilitado para su uso en dispositivos móviles.

Asimismo, se prorrogó mensualmente la vigencia de todas las residencias temporarias, transitorias y precarias previamente obtenidas, a fin de garantizar la regularidad de todos los migrantes, incluso aquellos imposibilitados de acceder a las soluciones ofrecidas en la plataforma web.

Paralelamente, se trabajó en una completa virtualización de tramitaciones previamente presenciales, como la renovación de precarias, la presentación de documentación o la realización de consultas o reclamos sobre trámites iniciados, servicios que se encuentran en pleno funcionamiento.

PREGUNTA N° 679

Dirección nacional de migraciones

¿La información publicada en la página de la Dirección nacional de Migraciones en materia de tramitaciones migratorias es completa ?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, que en el portal web se encuentra publicada toda la información necesaria a fin de garantizar el acceso de los migrantes a las diferentes tramitaciones migratorias.

PREGUNTA N° 680

Dirección Nacional Migraciones

¿Por qué se han suspendido la concesiones de residencias temporarias y permanentes, de quienes ya habrían cumplido con todos los requisitos y documentación requerida y aprobada, en cambio se ha establecido una renovación automática de todos los permisos temporarios?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, que no se ha suspendido la concesión de residencias de ningún tipo en ningún momento. Durante el período de emergencia sanitaria, desde marzo a la fecha, se han resuelto más de 58.000 trámites de residencia.

La renovación automática de las residencias sujetas a plazos temporales buscó garantizar la regularidad de aquellos migrantes que no pudieran acceder a las tramitaciones en línea, o bien que, habiéndolo hecho fuera de plazo, se vieran perjudicados por situaciones ajenas a su voluntad.

PREGUNTA N° 681

Dirección Nacional de Migraciones

¿Cuándo es previsto la reapertura de las actividades de la DNM a fin de proseguir con todas las tramitaciones en suspenso desde marzo del 2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente Informe

PREGUNTA N° 682

PROGRAMA DE PRECIOS CUIDADOS

¿Cómo se garantiza a los supermercados del interior, independientemente de su envergadura, el acceso a compras de productos y precios acordes a los convenios celebrados?

RESPUESTA

El acuerdo de Precios Cuidados, que impulsa el Ministerio de Desarrollo Productivo, se realiza con las empresas productoras, pero luego se elabora un acuerdo específico con cada cadena de supermercados que desee adherirse. La misma debe ser presentada por cada cadena y aprobada por la Secretaría de Comercio Interior. De esta forma se garantiza que tanto las grandes cadenas como las regionales tengan incluido el programa en sus góndolas. A su vez, se encuentra vigente el acuerdo de Precios Cuidados Mayoristas para garantizar el abastecimiento a los comercios de cercanía de estos productos.

Mediante un sistema de alertas tempranas, las cadenas de supermercados pueden alertar si se presentan inconvenientes tanto con precios como con el abastecimiento de parte de los proveedores. A partir de esto, la Secretaría de Comercio Interior realiza el seguimiento y control del cumplimiento del acuerdo por parte de los proveedores y mayoristas.

PREGUNTA N° 683

PROGRAMA DE PRECIOS CUIDADOS

¿Cuáles son las medidas adoptadas para que el Programa de Precios Cuidados tenga un verdadero alcance federal y sea implementado en el interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que cada cadena de supermercado, ya sea de consumo masivo o de alcance regional, conforma su propia canasta de Precios Cuidados a partir de cada nuevo acuerdo que realiza la Secretaría de Comercio Interior y se garantiza que los supermercados puedan contar con el acuerdo en sus góndolas, mediante la elaboración de canastas propias para cada cadena. A su vez, existe una coordinación permanente con autoridades provinciales y municipales para la fiscalización del cumplimiento de los acuerdos celebrados.

PREGUNTA N° 684

Chamame - postulacion UNESCO patrimonio inmaterial de la humanidad 2020

¿Cuál es el financiamiento/ presupuesto previsto para el desarrollo de actividades y acciones en sostén a la factible confirmación del Chamamé como Patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO y de todas aquellas que acompañen la asistencia y co-participación que pudiera conceder el organismo multilateral?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica, en relación al financiamiento, que el aporte de la UNESCO no puede contabilizarse hasta tanto el proyecto no sea evaluado y aprobado. La presentación se encuentra ahora en una instancia de revisión y posteriormente se someterá a evaluación.

No obstante, desde el Gobierno de la Provincia de Corrientes sostienen que se continuará aportando como lo viene haciendo desde hace veinte años y se gestionarán recursos ante organismos internacionales y ante el gobierno nacional, para generar acciones y fortalecer la propuesta.

Para el 2021 la provincia de Corrientes tiene presupuestados \$200 millones que incluyen, entre otras acciones, la Fiesta Nacional del Chamamé. En ese sentido, existe el marco normativo adecuado tendiente a asegurar dichas medidas. Todo esto estará acompañado por acciones destinadas a mejorar la

capacidad de gestión de los recursos humanos y de las organizaciones e instituciones involucradas con el Chamamé. En caso de mayor detalle al respecto, recomendamos el contacto con las autoridades correspondientes de la Provincia en cuestión.

Por último, el Ministerio de Cultura apoya la postulación que desde el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes se ha realizado.

PREGUNTA N° 685

Chamame - Postulacion patrimonio inmaterial de la humanidad UNESCO

¿Cuáles son las actividades en el territorio nacional y en el exterior que se desarrollarán en el marco de esta declaración del Chamame a fin de sostener la postulación y posteriormente favorecer su preservación/ protección como patrimonio inmaterial?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala con respecto a las actividades en el territorio nacional y en el exterior, algunas acciones que se diseñaron durante la instancia de postulación: entre ellas las Jornadas de Sensibilización sobre cultura chamamecera y patrimonio inmaterial llamadas "Espacios de Diálogo y Reflexión".

En dichas actividades se trabajó con la siguiente metodología: acreditación de los presentes y firma de consentimientos (todos disponibles en la página web de la postulación: www.chamameargentina.org); una breve explicación de los objetivos del encuentro y la importancia de la participación activa con aportes que fueron insumos para esta presentación; a partir de allí, la dinámica consistía en una presentación del significado de Patrimonio Inmaterial, y la importancia de la debida gestión. Se tomaron como antecedentes la experiencia de otros Patrimonios Inmateriales de la Argentina, como son el Tango y el Filete porteño. Las preguntas disparadoras fueron: "¿Qué significa el Chamamé en mi vida?" y "¿Qué puedo hacer para cuidar y promover el Chamamé?". Con la identificación de las medidas de salvaguardia, que surgieron de estos espacios, se confeccionó un formulario que luego fue distribuido en los diferentes ámbitos donde se invitó a la comunidad a sumarse y adherir.

Durante el año 2018 se realizaron encuentros en diferentes puntos de la provincia de Corrientes, donde específicamente se analizaron con la comunidad portadora, e interesados en el género, las medidas de Salvaguardia propuestas y en los Talleres se discutieron iniciativas.

En cuanto a las acciones en el exterior, se pueden mencionar las de difusión que se llevaron adelante a través de recitales presenciales en París durante el mes de septiembre 2020, organizados por la Delegación Argentina ante la Unesco, y reuniones remotas con delegados de países miembros y autoridades de la Cancillería y la Delegación Argentina ante la UNESCO.

Respecto a las actividades posteriores a la declaración, se consideran fundamentales las acciones conjuntas con los gobiernos de las provincias y estados chamameceros (por ejemplo, los Estados de Rio Grande do Sul y Mato Grosso do Sul, en Brasil), el Gobierno Nacional y las Embajadas argentinas en el mundo.

En el documento de postulación, se detallan puntos vinculadas a las políticas de salvaguarda: promoción de nuevos espacios, espacios de formación, inclusión de la temática en diseños curriculares, acciones vinculadas a la producción de instrumentos musicales típicos, apoyo a la investigación, relevamiento integral de actores culturales vinculados al Chamamé, realización de contenidos audiovisuales para Argentina y el mundo, por nombrar algunos.

En caso de que el Chamamé sea declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se propone un festejo nacional simultáneo que enlace a todas las provincias a través de la Televisión Pública.

Toda la información sobre la postulación del Chamamé está disponible en el siguiente enlace: www.chamameargentina.org

PREGUNTA N° 686

Sistema Nacional de Manejo del Fuego y Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección civil - Incendios en el NEA

¿Cuáles son las medidas adoptadas a la fecha por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad para garantizar el servicio aéreo y los equipos operativos destinados a la lucha contra incendios forestales en la Región del NEA periodo 2020-2021 y en especial para atender los últimos incendios acontecidos en la región. ¿Cómo se está articulando entre el Ministerio de Seguridad y el de Ambiente y Desarrollo Sostenible y entre éstos organismos con los gobiernos provinciales de la región NEA en el marco de la Ley 26.815 para la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo de Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, en todos los casos, el Sistema Nacional de Manejo del Fuego interviene a solicitud de las jurisdicciones. La información sobre los modos de intervención que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°405 del presente Informe.

En el caso del NEA, a partir de marzo se respondió con recursos aéreos y desde mayo hasta el momento se reforzó con personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego para el combate de incendios en la zona del Delta del Paraná, que incluye provincias de varias regiones, de acuerdo al sistema de coordinación del Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Además, se articuló con la provincia de Misiones para el préstamo temporal de autobombas del Servicio Federal del Manejo del Fuego a Corrientes y se articuló con Ministerio de Defensa para la activación de la Unidades Militares de Respuesta a Emergencias (UMRE).

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que previo a la vigencia del DNU 706/20 aportó diversos recursos del SNMF y las Fuerzas Federales de Seguridad para combatir los incendios en la Provincia de Entre Ríos cuando fue requerido, en particular durante los meses de marzo, junio, julio y agosto de 2020.

Se enviaron aviones hidrantes y de reconocimiento, helicópteros, tanto del SNMF como de la Policía Federal y Prefectura Naval. Se pusieron a disposición recursos humanos y tecnológicos, como sistemas en línea de seguimiento de incendios.

En lo que hace a medios aéreos propios de las distintas Fuerzas de Seguridad Federales dependientes del Ministerio de Seguridad, brigadistas y cuerpos especiales para el combate a incendios, la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil tramita y coordina la concurrencia de los mismos cuando la situación de emergencia lo torna necesario al no tener suficientes medios aéreos de respuesta de parte del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

La mencionada Subsecretaría desde su competencia de organismo de respuesta ante emergencias y de rectoría nacional en materia de protección y/o defensa civil coordina la acción articulada con los organismos competentes de las distintas provincias afectadas y los distintos organismos nacionales y/o provinciales intervinientes, centralizando las acciones de monitoreo de emergencias en el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME) en el marco del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), establecido por la Ley 27.817.

PREGUNTA N° 687

Sistema Nacional de Manejo del Fuego y Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección civil - Incendios NEA

¿Cuál ha sido la actuación del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, y el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección civil en la región del Noreste? ¿Cuáles son las medidas destinadas a la prevención y alerta temprana, reducción de riesgos, el manejo de la crisis a implementar; y cuáles tienen diseñadas efectuar para la recuperación y reconstrucción de las poblaciones afectadas en el Noroeste Argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego fue transferido al ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Decreto de Necesidad y Urgencia 706/20.

Desde ese marco, la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad ejerce sus competencias de modo articulado en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGIR) a través del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME). Las competencias que se ejercen, las áreas de gestión involucradas y los

modos de articulación operativa han sido descriptos en la respuesta a la pregunta N° 1709.

Para mas información puede consultar en las respuestas a las Preguntas N°673, N°405 y N°686 del presente Informe.

PREGUNTA N° 688

Contrataciones publicas

¿Considera que en las contrataciones públicas se respeta el principio de razonabilidad definido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública expresa que el principio de razonabilidad es uno de los principios generales establecidos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1023/01. Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios allí previstos, entre los que se encuentra el de razonabilidad.

Por su parte, cabe destacar que si bien las contrataciones realizadas al amparo de la emergencia sanitaria por el COVID-19 se sustrajeron del régimen general, en sus normas específicas expresamente se estableció que a dichos procedimientos les resultaban aplicables los principios establecidos en el artículo 3° del Decreto 1023/01.

PREGUNTA N° 689

Asistencia espiritual enfermos terminales. Protocolos sanitarios

¿El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Culto se ha reunido con los referentes de las principales religiones en el país a fin de establecer protocolos sanitarios a fin de garantizar la asistencia espiritual sobre todo de los enfermos terminales que la requieran?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde la Secretaría de Culto se está en permanente contacto con las diferentes entidades religiosas y las entidades representativas en las que se nuclean, así como en colaboración con las mismas canalizARON institucionalmente, ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, las inquietudes planteadas al Secretario de Culto por parte de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) y otras entidades inscriptas en el Registro Nacional de Cultos.

En cuanto a la asistencia espiritual para los feligreses y la membrecía de las diferentes entidades religiosas, se dictó la Decisión Administrativa 429/20 que en su artículo 2° dispone que se permitirá la circulación de los ministros de los

diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual, debiendo los templos ajustarse en su funcionamiento a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 5° del Decreto 297/20.

En tanto, en lo relacionado estrictamente a la asistencia espiritual de los enfermos terminales, cada institución sanitaria observó sus propios protocolos de conformidad a lo establecido por la autoridad de salud pública.

PREGUNTA N° 690

Actividades de las entidades religiosas en el país en periodo de pandemia

¿Cuáles son las acciones y actividades que se han definido con las entidades religiosas en el país para continuar con sus servicios en este periodo de pandemia?

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se elaboró el primer protocolo relacionado con las actividades religiosas de las diferentes entidades religiosas.

El mencionado protocolo, previa aprobación del Ministerio de Salud de la Nación, sirvió de antecedente para el dictado de la Decisión Administrativa 810/20 que amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en el artículo 6° del Decreto 297/20 y sus normas complementarias, en todo el territorio nacional, con excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y cuyo artículo 1°, 1. dispone dicha ampliación para las actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía, correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, y agrega que en ningún caso, tales actividades podrán consistir en la celebración de ceremonias que impliquen reunión de personas.

Protocolo elaborado por la Secretaría de Culto:

Las iglesias, templos y diferentes lugares de culto no están obligados a cerrar, sino que pueden estar abiertos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los lugares de culto pueden permanecer abiertos siempre y cuando sea para que los feligreses y miembros puedan concurrir para requerir asistencia espiritual, con acuerdo previo con el ministro de culto, y realizar oraciones individuales, atendiendo a las disposiciones sanitarias vigentes y tomando los recaudos necesarios de distancia e higiene.
- A su vez, los lugares de culto a los que los feligreses y membrecía pueden concurrir son los de cercanía.
- No está permitida la aglomeración de la feligresía y membrecía. Por tal motivo, se mantiene suspendida la celebración de ceremonias, celebraciones, conmemoraciones litúrgicas y actos de culto que impliquen la concurrencia multitudinaria de personas.
- Los protocolos dentro de la jurisdicción nacional deberán ser aprobados por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

- Estas medidas son aplicables para todos los cultos (Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos).

A su vez, se deberán tener en cuenta en todos los casos las siguientes medidas específicas de prevención para lugares de culto:

1. Horario de apertura

- a. 09:00 hs. a 16:00 hs.

2. Cantidad de personas permitida

- a. El ministro de culto del lugar de culto, un auxiliar de limpieza y un auxiliar a la entrada que limite la cantidad de ingresantes.
- b. Un máximo de diez fieles.

3. Controles en los ingresantes

- a. Disponer de una puerta para el ingreso y otra puerta diferente para el egreso de las personas en todos los casos que sea posible, de modo de armar un circuito para evitar entrecruzamientos.
- b. En la puerta de entrada habrá una persona que controlará el número de ingresantes de acuerdo a la capacidad del espacio, le colocará alcohol en gel a los ingresantes que vaya autorizando.

4. Medidas de higiene recomendadas

- a. Se dispondrá de solución de agua con alcohol al 70 % y/o alcohol en gel a la entrada y a la salida del templo.
- b. Se deberá concurrir con tapaboca y/o barbijo.
- c. No se permitirá que haya más de una persona por banco.

5. Ubicación permitida según el espacio y circulación de las personas, en los templos, iglesias y lugares de culto

- a. Se deberá respetar la distancia mínima de dos metros entre todas las personas.

6. Tipo y forma de limpieza de superficies

- a. Cada templo mientras permanezca abierto, contará con al menos una persona que se encargue de la sanitización del lugar. La misma deberá controlar que se respeten las distancias y se higienice el espacio y los objetos (bancos, imágenes, etc.).
- b. Una vez cerrado el templo, se procederá a su desinfección con los desinfectantes aconsejados por los especialistas.

7. Elementos de higiene que provisionará cada templo

- a. Al ingresar al templo se proveerá a quienes ingresen, de alcohol en gel o alcohol al 70 % para desinfectarse las manos.
- b. No se pondrá agua bendita en las distintas fuentes que haya en el templo.
- c. Se deberá colocar a la entrada y la salida trapos de piso mojados con agua con lavandina, que se renovarán cada hora para desinfectar el calzado de los asistentes.

- d. Las puertas del templo deberán permanecer abiertas para permitir la ventilación durante las horas de funcionamiento.
8. Implementarán recomendaciones visuales
- a. El personal del templo colocará señalizaciones en el suelo y en los bancos para hacer respetar las normas de distanciamiento social.
 - b. En los templos se cuidará la distancia entre cada banco, incluso se evaluará la posibilidad de quitar algunos de ellos.
 - c. En las paredes y las puertas se colocarán recomendaciones de higiene y recordatorios de que no está permitido tocar ni manipular objetos, superficies e imágenes.
9. Elementos de protección personal exigidos (tapabocas, mascarillas faciales, etc.)
- a. Solo podrán ingresar y permanecer dentro del templo quienes lleven correctamente colocado el tapaboca.
10. Medias para asegurar el distanciamiento social
- a. Las mencionadas en los puntos 3 (controles de ingresantes) y 8 (señalizaciones).

PREGUNTA N° 691

Sistema Nacional de Manejo del Fuego y Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección civil - incendios, recursos destinados a las Provincias del NEA

¿Qué recursos fueron asignados a las provincias del NEA en materia del Manejo del Fuego y del Sistema Integral de Control del Riesgo, y a las localidades afectadas por los incendios para su recuperación y prevención?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°687, N°686 y N°1709 del presente Informe.

PREGUNTA N° 692

ENERGIA

Ante la situación de profundo y relevante déficit, ¿cómo se contempla afrontar el año que viene los pagos de energía y los cada vez más costosos gastos para volver a poner de pie a vaca muerta?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que todos los gastos del próximo año se van a afrontar con los recursos que están contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 enviado oportunamente al Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 693

Personal sanitario femenino

¿Cuáles son las medidas, acciones definidas desde la Nación para garantizar y brindar apoyo prioritario a las mujeres trabajadoras del sistema sanitario, en el sentido de equipos de protección personal, productos de higiene íntima y acordando horarios de trabajo más flexibles, sobre todo de aquellas a cargo de tareas de cuidado, y así atender las recomendaciones efectuadas por ONU Mujeres que colocan las necesidades de éstas en el centro de las respuestas efectivas contra el COVID-19?

RESPUESTA

En el marco de la pandemia COVID- 19, y en función de la Ley 27.548 que establece el "Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de COVID-19", el Ministerio de Salud aprueba por Resolución 987/20 el "Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud" a fin de garantizar la protección de los y las trabajadores/as de la salud (quienes desarrollan actividades de carácter esencial) y la de su núcleo familiar. Para esto, se lleva adelante en 56 hospitales incorporados al Plan, una encuesta auto suministrada y anónima a cada trabajadora y trabajador sobre el cuidado del personal de hospitales nacionales y provinciales a fin de poder identificar escenarios de riesgo de contagio de COVID-19. En este sentido, la encuesta comienza relevando la identidad de género del trabajador, si la persona es el único sostén económico del hogar, si tiene personas a su cuidado (niñez, adolescentes, personas mayores) y cómo resolvió la organización de los cuidados de las personas a su cargo en este contexto.

De esta forma el Plan se propone considerar el resto de las respuestas vinculadas a la situación laboral de la persona desde su condición de género y la distribución de las tareas de cuidados, a fin de alertar sobre la reproducción de estas desigualdades sociales. Los informes que el Ministerio de Salud le brinda a cada hospital mensualmente están elaborados en esta dirección y permiten que esta información sea considerada en los espacios de encuentro entre los/as referentes institucionales y gremiales de cada hospital, con el objetivo de plantear las problemáticas específicas de la institución y generar estrategias para acompañar a dichas situaciones.

PREGUNTA N° 694

ISLAS DE APIPE

¿Cual ha sido el tratamiento que oportunamente se le ha dado a la Resolución del Senado de la Provincia de Corrientes Expediente 6950/18 por medio del cual solicitara al Poder Ejecutivo Nacional la confección de un protocolo de mediación tendiente a solucionar el conflicto durante la transición, a fin de garantizar la integración al continente y al territorio Argentino de las Islas de Apipe?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Tratado de Navegación entre Argentina y Paraguay del 23 de enero de 1967, el Tratado de Límites de 1876 y el Acuerdo por Canje de Notas suscrito el 18 de junio de 1997, garantizan la circulación entre las Islas y el puerto argentino más cercano, localizado en la localidad de Ituzaingó, Corrientes.

Por otra parte, al igual que los pobladores de ambas márgenes del Paraná, los pobladores de las Islas Apipé tienen derecho a pescar en sus aguas adyacentes, aunque este derecho debe ser ejercido en respeto de la zona de reserva íctica de 3 km de la represa, la reglamentación dictada de común acuerdo entre ambos países en el Comité Coordinador, y los requisitos para ejercer la actividad establecidos por la autoridad jurisdiccional sobre las aguas (en el caso de un pescador en la costa de Apipé, tener un permiso tramitado en Paraguay y cumplir con las reglamentaciones de dicho país).

Las cuestiones relativas al efectivo cumplimiento de los acuerdos internacionales en la zona, como así también aspectos relacionados con la convivencia en la zona, se canalizan en el ámbito del Comité de Integración Ituzaingó-Ayolas, que cuenta con la participación de ambas Cancillerías, representantes provinciales y municipales, representantes de las prefecturas y agentes de control competentes en el paso, entre otros.

En noviembre de 2018 se propuso al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay la firma de "Lineamientos de un Protocolo de Convivencia en la Zona de Apipé", iniciativa que había surgido originalmente a pedido de las autoridades correntinas, a fin de procurar una convivencia armónica en la zona, en el marco de los acuerdos internacionales vigentes. El mismo continúa en negociación con el vecino país.

PREGUNTA N° 695

CONTRATACIONES PUBLICAS. Sobre la contratación de equipos de telefonía celular de alta gama, que se tramita bajo expediente EX – 2020-42966813- - APN-DCYC#MSG Licitación Privada 12/2020, Objeto: “ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES” y cuyo proceso de apertura de sobres/oferta tuvo lugar el pasado 4 de septiembre del corriente,

¿Que ha motivado dicha compra desde el punto de vista de necesidad técnica, a quienes fueron destinados dichos celulares y bajo cuales razones?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la adquisición de equipos celulares de alta gama es a los fines de atender las necesidades operativas del Organismo. Luego del relevamiento efectuado a tal fin se determinó que gran parte del stock que posee el Ministerio se encuentra fuera de funcionamiento ya sea por roturas o por tener tecnología desactualizada. La contratación de referencia se limitó al mínimo indispensable de 10 equipos, con requisitos de conectividad, mayor capacidad de almacenamiento y cámaras que permiten transmitir y

tomar imágenes, características necesarias para llevar a cabo las tareas encomendadas de las áreas destinatarias de los bienes.

PREGUNTA N° 696

ISLAS DE APIPE

¿Se ha incorporado la problemática en las negociaciones multilaterales y/o foros de discusión no gubernamentales regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la situación de las Islas Apipé es un tema de la agenda bilateral con Paraguay, cuyo tratamiento no corresponde en otros ámbitos.

PREGUNTA N° 697

ISLAS DE APIPE'

¿Se han llevado a cabo reuniones diplomáticas formales o informales destinadas a superar la particular situación de más de dos mil argentinos que habitan las islas Apipé

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 694 del presente Informe.

PREGUNTA N° 698

ISLAS DE APIPE'

¿Cuales son las acciones integrales llevadas a cabo desde el gobierno nacional argentino a través de los distintos ministerios y agencias del Estado destinadas a contribuir a superar los inconvenientes migratorios, aduaneros, comunicacionales, financieros y comerciales de los ciudadanos argentinos que habitan las islas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 694 del presente Informe.

PREGUNTA N° 699

CONTRATACIONES PUBLICAS

¿Cuáles son los motivos por el que el Decreto N.1023/PEN/2001 de Régimen Nacional de Contrataciones Públicas que contempla a las contrataciones en periodo de emergencias quedo sin efecto?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública indica que el Decreto 1023/01 no quedó sin efecto, ni fue derogado. Las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación pudieron en todo momento realizar procedimientos de selección del contratista estatal al amparo de sus normas. Es decir, los mecanismos incorporados por los Decretos 260/20 y 287/20 conviven con los previstos en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto 1023/01.

De acuerdo al Decreto 260/20 y su mod 287/20, y durante el plazo que dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8º incisos a) y b) de la Ley 24.156, estarán facultados para efectuar las contrataciones directas de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. Se trata, por lo tanto, de un procedimiento adicional al previsto en el Decreto 1023/01.

PREGUNTA N° 700

ENERGIA

¿Pueden asegurar que vamos a tener gas domiciliario para el invierno? ¿Este verano como van a garantizar que la luz no se corte? o son posibles que se repitan las crisis energéticas repetidas hasta el 2015?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 701 del presente informe.

PREGUNTA N° 701

ENERGIA

¿Pueden hoy garantizar que no van a haber restricciones a la producción por falta de energía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la pandemia COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la composición de la demanda de energía.

La demanda total de energía eléctrica disminuyó un 1% en los primeros 9 meses del año con un cambio en su composición a considerar. Por un lado, la demanda residencial aumentó un 9,4% en el mismo lapso temporal mientras que las demandas comercial e industrial disminuyeron un 5,2% y 12,7%, respectivamente. El impacto sobre la actividad económica y la forma de vida a partir del ASPO han tenido un cambio sustantivo en la forma en que se compone la demanda, verificando una mayor cantidad de individuos demandando electricidad en sus hogares y una menor demanda de energía en los establecimientos laborales.

Respecto a la potencia eléctrica, el Mercado Eléctrico Mayorista a la fecha cuenta con 41.163,7 MW de potencia instalada. La demanda máxima en un día hábil registró 26.320 MW en febrero de 2018 y el parque generador contó en el último pico con reservas superiores al 10% de capacidad. En el caso de la energía eléctrica las restricciones relativas al abastecimiento de la demanda provienen del segmento de distribución. La mayor demanda residencial que se observa a partir del ASPO podría generar algunos cuellos de botella en este segmento dependiendo de la demanda y de la topología de la red de cada jurisdicción. Este constituye uno de los temas prioritarios en el que la Secretaría de Energía se encuentra trabajando con el fin de robustecer el sistema de distribución en un plazo estimado de al menos dos años.

La demanda total de gas natural ha disminuido como consecuencia de una merma en la demanda industrial y de GNC (como consecuencia del ASPO), mientras que las bajas temperaturas invernales han generado un repunte de la demanda residencial en el invierno de 2020 respecto a 2019.

Respecto al abastecimiento de gas, tal como fue anunciado el pasado 15 de octubre por el Presidente de la Nación, se ha lanzado el Plan de Promoción de la Producción de Gas Argentino con el fin de incentivar la inversión, el empleo y la producción de gas a través de contratos a 3 años entre productores y la demanda prioritaria (Distribuidoras y CAMMESA).

Los objetivos generales del programa son: (I) viabilizar inversiones en producción de gas natural; (II) satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con lo producido en yacimientos propios; (III) proteger los derechos de los usuarios y consumidores actuales y futuros; (IV) mantener los puestos de trabajo en la cadena de producción; (V) promover el desarrollo agregado nacional en la cadena de valor de toda la industria gasífera; (VI) sustituir importaciones de Gas Natural Licuado (GNL) y el consumo de combustibles líquidos; (VII) generar certidumbre de largo plazo en los sectores de producción y distribución; (VIII) coadyuvar con una balanza energética superavitaria y los objetivos fiscales del Gobierno; (IX) otorgar previsibilidad en el abastecimiento a la demanda prioritaria y usinas; (X) establecer un sistema transparente, abierto y competitivo para la formación del precio del gas natural.

PREGUNTA N° 702

ENERGIA

¿Que van a hacer con las deudas con CAMMESA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021, que está tratando actualmente el Congreso Nacional, está prevista la aprobación de un régimen de regularización de obligaciones para dar una solución a la deuda por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades que mantienen las prestadoras del servicio público de distribución eléctrica con CAMMESA.

Específicamente, el mencionado proyecto de Ley contempla el reconocimiento de créditos equivalentes hasta cinco veces la factura media mensual del último año y un plan de refinanciación en condiciones preferenciales. De esta forma, se dará tratamiento a la deuda acumulada a fin de año. Se trata de un auxilio extraordinario del Poder Ejecutivo nacional en el marco de la emergencia pública declarada por la Ley 27.541, agravado por la irrupción de la pandemia a nivel mundial.

Cabe recordar que la potestad en materia de regulación de los distintos aspectos de la distribución eléctrica es jurisdicción provincial, es decir, recae en las autoridades provinciales la responsabilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que las distribuidoras incurran sistemáticamente en deudas con CAMMESA.

PREGUNTA N° 703

Ciberseguridad nacional

¿Cuántos delitos informáticos se han registrado o se estiman se han denunciado a través de la Procuraduría General de la Nación y por medio de la División de Delitos Tecnológicos de la Policía Federal en el país desde marzo del 2020 a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 413 del presente Informe.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad Informa que en la División Investigación de Delitos Tecnológicos de la Policía Federal no obran registros de haber trabajado de forma conjunta con la Procuraduría General de la Nación durante el período en cuestión, como así tampoco se han recibido denuncias procedentes del mismo.

No obstante, cabe mencionar que esta dicha División registra, desde enero del corriente año a la fecha, un total de 1.085 intervenciones Judiciales en relación a delitos cometidos mediante plataformas informáticas y a través del uso de la tecnología, de las cuales se puede destacar la siguiente información:

- Hechos esclarecidos: 805
- Allanamientos: 35
- Detenidos: 22
- Intervenciones Judiciales en curso: 285

PREGUNTA N° 704

Ciberseguridad nacional

¿Cuales son las estrategias definidas para el 2021 en materia de ciberseguridad nacional?

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Ciberseguridad de la Secretaría de Innovación Pública informa que la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, aprobada por la Resolución 829/19 de la ex Secretaría de Gobierno de Modernización, se encuentra en evaluación del Comité de Ciberseguridad, el que se reunirá en el mes de noviembre del presente.

PREGUNTA N° 705

Ciberseguridad nacional

¿que asistencia se esta dando en materia de ciberseguridad a las entidades publicas y a la ciudadanía?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que a través del CERT Nacional recibe reportes de los organismos públicos y colabora con la gestión de los incidentes producidos.

Respecto a la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, la Secretaría informa que la misma se encuentra en proceso de revisión en el marco del Comité de Ciberseguridad. Asimismo, y en el marco del Consejo Federal para la Función Pública (COFEFUP), se inició un proceso de consulta con las provincias para conocer el abordaje que se da en materia de ciberseguridad, como insumo para contribuir a la Estrategia. Adicionalmente, de cara a la ciudadanía y en materia de prevención, se vienen realizando recomendaciones en materia de ciberseguridad. Por otra parte, se está reformulando el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas en cuanto objetivo dentro de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad. Es por ello que el mes de noviembre se realizará una reunión del Comité de Ciberseguridad para profundizar el trabajo que se viene realizando.

PREGUNTA N° 706

CLUBES DE BARRIO. Habiendo transcurridos más de 200 días desde el inicio de las medidas de aislamiento, la gran mayoría de los clubes de barrio todavía no pudieron abrir sus puertas y se encuentran atravesando una situación crítica ante la falta de ingresos. Al respecto, informe:

En relación al “Protocolo Covid-19 para Clubes de Barrios” informe si cuentan con un relevamiento nacional respecto de su implementación y en particular el número de clubes de barrio que por su situación económica y de infraestructura pueden implementarlo. Al respecto, ¿se prevé alguna ayuda económica para

los clubes de barrio que no pueden costear los gastos y exigencias requeridas para implementar el protocolo aprobado?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el retorno a la actividad en los clubes está sujeto a la fase de ASPO y DISPO vigentes en cada Jurisdicción, motivo por el cual, esta Dirección no cuenta con un relevamiento sobre cuánto y cuáles clubes han podido regresar a la actividad hasta el momento.

El “Protocolo Covid-19 para Clubes de Barrios” se diseñó en conjunto con los clubes de barrio de todo el país de modo tal de que puedan ser tenidas en cuenta sus necesidades. Este proceso de trabajo conjunto derivó en el diseño de un protocolo que permite que el acceso a determinados recursos no signifique un impedimento para algunas instituciones.

El Programa de “Ayuda Económica en la Emergencia” implementado durante el año 2020 por la Dirección de Clubes Argentinos, tenía previsto la posibilidad de que las instituciones soliciten recursos de tipo materiales si así lo desearan y solicitaran.

PREGUNTA N° 707

CLUBES DE BARRIO. Habiendo transcurridos más de 200 días desde el inicio de las medidas de aislamiento, la gran mayoría de los clubes de barrio todavía no pudieron abrir sus puertas y se encuentran atravesando una situación crítica ante la falta de ingresos. Al respecto, informe:

- a) En relación al Programa Clubes en Obras, ¿Cuántos clubes de barrio han accedido a nivel nacional y en particular en la provincia de Buenos Aires?
- b) El número de proyectos presentados por los clubes al Programa Clubes en Obras se encuentra en etapa de aprobación.
- c) Porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa Clubes en Obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa:

- a) Se inscribieron 4546 clubes en el programa “Clubes en Obra”, de los cuales 909 ya fue aprobada su solicitud. En el caso de Buenos Aires, se inscribieron 1484 de los cuales 233 ya fueron aprobadas.
- b) Habiéndose aprobado 909 solicitudes, en estos momentos hay más de 100 clubes en proceso de aprobación para completar la meta física planteada de 1000 clubes beneficiados por el programa.
- c) Actualmente se encuentra en un 86% de ejecución presupuestaria, de los 500 millones iniciales.

PREGUNTA N° 708

CLUBES DE BARRIO. Habiendo transcurridos más de 200 días desde el inicio de las medidas de aislamiento, la gran mayoría de los clubes de barrio todavía no pudieron abrir sus puertas y se encuentran atravesando una situación crítica ante la falta de ingresos. Al respecto, informe:

Informe el número de clubes de barrio y de pueblo que han accedido al ATP en todo el territorio nacional, y en la provincia de Buenos Aires de manera particular, discriminado por municipio. Al respecto, informe: número de beneficios otorgados; número de trámites pendientes; número de solicitudes rechazadas y sus motivos; si está previsto flexibilizar los requisitos de acceso al programa para incluir a un mayor número de Clubes de Barrio, y extender su vigencia.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde la irrupción de la pandemia global por COVID-19 el Gobierno Nacional ha instrumentado distintas políticas públicas con el objetivo de apoyar a aquellos sectores que más se han visto perjudicados.

En el caso de los clubes de barrio, no solo se veían afectados por la pandemia sino por la situación agobiante producida por las políticas, particularmente las tarifarias de la gestión anterior.

A través de la Decisión Administrativa 1581/2020 publicada en el Boletín Oficial el 28 de agosto, y a partir de las recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, fueron incorporados los Clubes de barrio al programa ATP, atendiendo esta situación.

Con el objetivo de continuar apuntalando a los clubes de barrio, ya que se valora el rol social que los mismos detentan, es que también se puso en funcionamiento otras políticas para acompañar al sector en la difícil situación que están atravesando.

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes se realizan múltiples esfuerzos para apoyar a los clubes de barrio, que incluyen: Programa “Clubes en Obra” que significará un aporte de \$500 millones para la infraestructura de 1000 clubes de todo el país, el Programa “Apoyo en la Emergencia a Clubes” que consta de subsidios para estas entidades y ya están inscriptos 2600 clubes.

Además, el Decreto 534/2020 prorrogó el congelamiento de tarifas de gas y electricidad hasta fin de año. Asimismo, se extendió la prohibición de corte de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija e internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en caso de mora o falta de pago de hasta seis facturas. Ambas medidas alcanzan a clubes de barrio, sociedades de fomento e instituciones deportivas; que pretenden poner un freno en este contexto a una situación de suba de tarifas que llevó a varios clubes del país al borde del cierre producto de las medidas de la gestión anterior.

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo, remite información detallada sobre la cantidad de clubes que han recibido ATP para salarios complementarios en todo el país, detallado por provincias. El segundo cuadro explicita la cantidad de beneficiarios por municipio bonaerense.

Cantidad de clubes aprobados para el pago de salarios complementarios, por ronda del ATP (CLAE 931010)

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Buenos Aires	387	384	371	320	316	324
Catamarca	1			1		
Chaco	12	11	11	10	9	10
Chubut	19	18	17	11	13	14
CABA	125	122	122	116	114	113
Córdoba	110	99	96	66	64	62
Corrientes	10	12	8	9	8	10
Entre Ríos	38	35	33	25	27	21
Formosa	1	1	1	1		
Jujuy	9	7	8	7	9	7
La Pampa	9	8	8	7	6	7
La Rioja	2	3	3	1	1	2
Mendoza	35	37	33	23	25	28
Misiones	11	11	9	7	6	6
Neuquén	15	17	16	15	11	10
Río Negro	16	18	20	15	16	14
Salta	13	9	12	5	8	7
San Juan	12	11	11	10	8	10
San Luis	5	4	4	3	4	4
Santa Cruz	4	6	6	4	3	4
Santa Fe	174	155	148	130	115	122
Santiago Del Estero	5	6	5	4	7	4
Tierra Del Fuego	4	4	3	3	3	4
Tucumán	13	13	12	10	9	10
Total	1030	991	957	803	782	793

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Cantidad de clubes aprobados a la ATP por localidad, Provincia de Buenos Aires

Localidad	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
9 de Julio	1					
Acassuso	1	1	1	1	1	1
Adrogué	2	2	2	1	1	
Alberti	1		1			
Aldo Bonzi	1	1	1			
Ameghino	2	1	2	1	1	1
América	1	1				
Arribeños	1					
Ascensión	1					
Avellaneda	2	2	2	2	2	2
Ayacucho			1	1	1	1
Azul	1	1	1	1		
Bahía Blanca	12	12	13	12	12	10
Balcarce	1	1	1	1	1	1
Banfield	2	3	3	3	3	3
Baradero	1	1	1	1	1	1
Beccar	2	2	3	2	3	2
Belén de Escobar	1	1	1			
Bella Vista	2	2	2	1	1	1
Benavidez	1	1	1	1	1	1
Berazategui	2	1	2	2	1	1
Berisso	1	1	1	1	1	1
Bernal	2	1	1	1	1	1
Boulogne	1	1	1	1	1	1
Bragado	1	1	1			
Burzaco	3	4	4	3	3	4
Campana	3	3	2	2	2	1
Capilla Del Señor	1	1				
Capitán Sarmiento	1	1	1	1		1

Carmen de Patagones	4	4	4	3	1	3
Caseros	1	1	1	1	1	1
Castelar	4	4	4	4	3	4
Castelli	1					
Cañuelas	1	1	1	1		
Chacabuco	3	2	3	3	2	3
Chascomús	3	4	4	4	4	4
Chivilcoy	4	4	4	4	3	3
City Bell		1	1		1	1
Ciudad Evita	1	1	1	1	1	1
Ciudadela	1	1	1			1
Colón	2	1	2	2	1	1
Comandante Nicanor Otamendi	1	1	1	1		
Coronel Brandsen		1	1	1	1	1
Coronel Suarez	4	5	4	3	3	2
Del Viso	1	1	1	1	1	1
Doctor Domingo Cabred	1	1	1	1	1	1
Dolores	4	4	4	3	4	4
Don Torcuato Norte	2	2	2	1	1	2
El Palomar	1	1	1		1	1
Ensenada	2	2	2	2	2	2
Escobar	2	2	2	1	1	1
Ezeiza	1	1	2			
Ezpeleta	1	1	1	1	1	1
Florencio Varela	2	2	2	2	2	2
Florida	4	4	4	4	3	4
General Belgrano	1	1	1	1	1	1
General Daniel Cerri	1	1	1			
General Madariaga		1	1			
General Pacheco	3	3	2	2	2	2
General Rodriguez	3	2	2	2	2	2
General Villegas	3	2	2	2	2	1
Glew	1	1	1	1	1	1

Gregorio de Laferrere	2	2	2	2	2	2
Haedo	3	4	4	3	3	2
Hilario Ascasubi	1					
Hurlingham	4	1	1	1	2	1
Ingeniero Maschwitz	1	1	1	1	1	1
Ingeniero Pablo Nogues						1
Ituzaingo	3	3	3	3	3	3
José Clemente Paz	1	1	1	1	1	1
Junín	7	7	8	7	4	6
La Emilia	1	1	1		1	1
La Lonja (Pilar)	1					
La Plata Noroeste calle 50	4	4	4	5	5	5
La Plata Sudeste calle 50 AMBA	5	4	4	5	5	5
La Plata Sudeste de la calle 5	2	1	1			1
La Reja		1	1	1	1	1
Lanús	2	2	2	2	1	2
Lincoln	1			1	1	1
Lobería	2	2	1	2	2	2
Lobos	2	2	2	2	2	2
Loma Negra	1	1	1	1	1	
Lomas de Zamora	2	2	2	2	2	2
Longchamps	1	1	1	1	1	1
Los Acantilados	1	1	1	1	1	1
Los Toldos	2	3	2	1	1	1
Lujan	6	4	3	3	4	1
Manuel B. Gonnet	2	2	2	2	2	2
Mar De Ajo	1	1	1		1	1
Mar Del Plata Norte	14	15	15	13	15	14
Mar Del Plata Sur	16	15	16	15	12	12
Marcos Paz	1	1	1	1	1	1
Martínez	3	3	2	2	2	2
Mayor Buratovich	1	1	1	1	1	1

Mercedes	3	3	3	2	3	2
Merlo	2	2	2	1	1	1
Monte Grande	3	3	3	1	3	3
Moreno	1	1	1	1	1	1
Morón	1	1	1	1		
Munro	3	3	3	2	2	1
Muñiz	1	1	1	1	1	1
Navarro	2	3	2		2	2
Necochea	2	2	2	1	2	2
Olavarría	5	5	5	4	5	5
Olivos	7	8	9	8	8	9
Pablo Podestá	1	1	1			
Paso Del Rey	1	1	1	1	1	1
Pedro Luro	1	1	1	1		1
Pehuajó	2	2	1	1	1	1
Pergamino	3	3	3	3	2	2
Pagüé	2	2	2	2	1	2
Pilar	3	3	3	2	3	3
Pinamar	1	1	1	1	1	1
Playa Chapadmalal		1		1		
Pueblo San José	1	1	1			
Punta Alta	1					
Punta Lara	1	1	1	1	1	1
Quesquén	1	1	1	1	1	1
Quilmes	3	4	4	4	4	3
Quilmes Oeste	1	1	1	2	2	2
Ramallo	2	2	2	2	2	2
Ramos Mejía	5	5	5	5	5	4
Rauch	1	1	1			
Remedios de Escalada	3	3	3	3	3	2
Roque Pérez	1	1	1	1	1	1
Sáenz Peña	2	3	2	2	3	3
Salvador María	1					

San Andrés	1	1	1	1	1	1
San Andrés de Giles		1	1	1	1	1
San Antonio de Areco	2	2	2	1	1	2
San Antonio de Padua	1	1	1	1	1	1
San Bernardo	1	1	1	1	1	1
San Fernando	4	4	3	1	3	3
San Isidro	9	11	7	8	8	9
San Justo	2	2	2	2	2	2
San Martín	2	2	2	2	2	2
San Miguel		1	1	1	1	1
San Miguel Del Monte	1	1	1	1	1	
San Nicolás	6	6	5	4	3	4
San Pedro	2	1	1	1	1	2
San Vicente	1	1	1	1	1	1
Santos Lugares	1	1	1	1	1	1
Sarandí	2	2	2	2	2	2
Sierras Bayas	1	1	1			
Tablada	1	1	1	1	1	1
Tandil	12	14	11	9	10	11
Temperley	4	5	5	5	5	5
Tigre	8	8	9	7	8	9
Tolosa	1	1	1	1		1
Tornquist	1	1	1	1	1	1
Trenque Lauquen	4	4	4	2	3	2
Tres Arroyos	4	4	3	1	2	2
Tristán Suarez	1	1	1	1	1	1
Vicente López	5	5	4	6	5	5
Victoria	1	2	3	2	2	3
Villa Ballester	2	2	2	2	2	2
Villa Celina	1	1	1	1		1
Villa Dominico	1	1	1	1	1	1
Villa Elisa	1	1	1	1	1	1
Villa Elvira	1	1	1	1		1

Villa España	1	1	1	1	1	1
Villa Gesell	2	2	1		1	1
Villa Luzuriaga	1	1				
Villa Maipú	1	1	1	1		
Villa Ramallo	2	1	1	1		1
Villa San Andrés				1	1	1
Virrey Del Pino	1					
Wilde	1	1	1	1	1	1
Zarate	3	3	3	4	4	4
Zelaya	1	1	1	1	1	1
Total	371	367	355	306	301	308

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Nota: el número por municipio puede no coincidir con los datos agregados en la Provincia de Buenos Aires ya que hay algunos clubes sin información geolocalizada.

Respecto a la cantidad de clubes rechazados (CLAE 931010), hubo 190 en la ATP 1, 102 en la ATP 2, 100 en la ATP 3, 66 en la ATP 4, 192 en la ATP 5 y 160 en la ATP 6.

En cuanto a los motivos de rechazo, en la última ATP, de 160 clubes rechazados, 100 lo fueron porque no desempeñaron actividad productiva en 2019 (no tuvieron facturación en 2019 ni en 2020), 59 porque la variación interanual de la facturación nominal superó el máximo permitido y 1 por baja voluntaria.

Para más información, las y los ciudadanos pueden consultar en: <https://www.datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>.

PREGUNTA N° 709

CLUBES DE BARRIO. Habiendo transcurridos más de 200 días desde el inicio de las medidas de aislamiento, la gran mayoría de los clubes de barrio todavía no pudieron abrir sus puertas y se encuentran atravesando una situación crítica ante la falta de ingresos. Al respecto, informe:

Sobre el “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” informe número de clubes de la provincia de Buenos Aires que han solicitado ser incorporados, discriminado por municipio; número de beneficios otorgados, número de trámites pendientes y número de solicitudes rechazadas, explicitando sus motivos; número y porcentaje de clubes que han solicitado el acceso a este beneficio y no se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio; y si está previsto extender el beneficio.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa:

Nº de solicitudes recibidas de clubes de la Provincia de Buenos Aires: 618

Clubes de la Provincia de Buenos Aires beneficiarios del programa hasta el día 26/10: 300 instituciones.

Sobre el total de clubes beneficiarios, es estado de situación actual es el siguiente:

- 182 clubes ya cobraron el subsidio
- 45 en orden de pago por cobrar
- 73 con expediente iniciado que se encuentran en proceso para el cobro
- 116 para ingresar al programa
- 202 pendientes

Desagregado de las solicitudes recibidas en PBA

MUNICIPIOS	Solicitudes	MUNICIPIOS	Solicitudes	MUNICIPIOS	Solicitudes
Adolfo Alsina	1	General Las Heras	0	Olavarría	9
Alberti	4	General Lavalle	0	Patagones	3
Almirante Brown	8	General Madariaga	0	Pehuajó	2
Arrecifes	4	General Paz	0	Pellegrini	2
Avellaneda	9	General Pinto	1	Pergamino	13
Ayacucho	4	General Pueyrredón	36	Pila	0
Azul	4	General Rodríguez	2	Pilar	7
Bahía Blanca	12	General San Martín	7	Pinamar	2
Balcarce	7	General Viamonte	6	Presidente Perón	2
Baradero	4	General Villegas	4	Puan	6
Berazategui	3	Gonzáles Chaves	1	Punta Indio	3
Berisso	5	Guaminí	1	Quilmes	9
Bolívar	9	Hipólito Yrigoyen	0	Ramallo	3
Bragado	7	Hurlingham	3	Rauch	1
Brandsen	1	Ituzaingó	4	Rivadavia	1
Campana	0	José C. Paz	1	Rojas	2
Cañuelas	1	Juárez	2	Roque Pérez	3
Capitán Sarmiento	8	Junín	10	Saavedra	6
Carlos Casares	4	La Costa	1	Saladillo	3
Carlos Tejedor	2	La Matanza	10	Salliqueló	1
Carmen de	1	La Plata	30	Salto	3

Areco					
Castelli	1	Lanús	22	San Andrés de Giles	4
Chacabuco	4	Laprida	4	San Antonio de Areco	8
Chascomús	4	Las Flores	2	San Cayetano	0
Chivilcoy	12	Leandro N. Alem	3	San Fernando	5
Colón	5	Lezama	0	San Isidro	7
Coronel Dorrego	3	Lincoln	6	San Miguel	2
Coronel Pringles	8	Lobería	2	San Nicolás	4
Coronel Rosales	6	Lobos	4	San Pedro	3
Coronel Suárez	4	Lomas de Zamora	15	San Vicente	3
Daireaux	0	Luján	1	Suipacha	2
Dolores	6	Magdalena	0	Tandil	8
Ensenada	0	Maipú	2	Tapalqué	1
Escobar	3	Malvinas Argentinas	2	Tigre	13
Esteban Echeverría	6	Mar Chiquita	0	Tordillo	0
Exaltación de la Cruz	1	Marcos Paz	2	Tornquist	4
Ezeiza	2	Mercedes	12	Trenque Lauquen	7
Florencio Varela	7	Merlo	1	Tres Arroyos	6
Florentino Ameghino	2	Monte	3	Tres de Febrero	17
General Alvarado	4	Monte Hermoso	0	Tres Lomas	2
General Alvear	0	Moreno	2	Veinticinco de Mayo	6
General Arenales	0	Morón	12	Vicente López	16
General Belgrano	2	Navarro	1	Villa Gesell	1
General Guido	0	Necochea	3	Villarino	8
General La Madrid	0	Nueve de Julio	8	Zárate	6
TOTAL: Solicitudes Provincia de Buenos Aires					618

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

PREGUNTA N° 710

USURPACIONES Y TOMAS DE TIERRAS. La usurpación de tierras es un tema que preocupa seriamente en el país. En los últimos meses, ha habido un exponencial incremento de las denuncias por ocupaciones ilegales a lo largo de

todo el país, y particularmente, en la Provincia de Buenos Aires. Al respecto, informe:

Si cuentan con un registro de la cantidad de tomas y usurpaciones de inmuebles de propiedad privada y del Estado Nacional denunciadas desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y, en particular, en la Provincia de Buenos Aires.

¿Cuentan con informes o estadísticas que permitan conocer el porcentaje de las propiedades usurpadas que han sido desalojadas o las que se encuentren en proceso de desalojo en la provincia de Buenos Aires? En caso afirmativo, discriminado por municipio.

Informe si cuentan con información y un mapeo actualizado del territorio de la provincia de Buenos Aires que permita identificar los lugares más críticos y conflictivos relacionados con el delito de usurpación.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado señala que las únicas situaciones agravadas en el corriente año son las referidas al “Ex Club de Planeadores” en Los Hornos, al inmueble ubicado entre las calles Matheu al Norte, 9 de Julio al Este, Azcuénaga al Sur y 4 de Enero al Oeste, sito en la ciudad de Santa Fe y a los predios del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria NC 20-1-F-043-01 y 20-1-f003-01 en Río Negro.

Desde la Dirección de Asuntos Contenciosos de la AABE no se ha tomado intervención en los casos enumerados en los términos del artículo 17 del Decreto 1382/2013 que señala que los bienes que se encuentran bajo la órbita de otra repartición (por ejemplo, SOFSE, ADIF, Belgrano Cargas, etc.) deben ser custodiados por las mismas, quienes tienen a su cargo el resguardo, integridad y disponibilidad.

No obstante, en casi la totalidad de los mismos, la AABE se encuentra en activo intercambio con el Ministerio Público Fiscal y/o los Juzgados intervinientes cuando estos requieren información o asistencia técnica.

Cabe señalar asimismo que, en adición a las situaciones enumeradas, esta Agencia se encuentra en constante colaboración con:

1) Las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales intervinientes en la situación del EX CLUB DE PLANEADORES de Los Hornos donde existen proyectos en marcha de urbanización de sectores del inmueble. JUICIO EN TRAMITE: a. “N.N. S/ USURPACIÓN (ART. 181 INC. 1)” FLP 5071/2020;

2) Las autoridades Municipales y Provinciales, así como el Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, en el marco de la Denuncia sobre Usurpación (ART. 181 INC. 1)” (Causa N°FRO 1068/2020) por el inmueble ubicado entre las calles Matheu al Norte, 9 de Julio al Este, Azcuénaga al Sur y 4 de Enero al Oeste, sito en la ciudad de Santa Fe e identificado bajo el CIE 82- 0003349-4, a través de la Dirección de Asuntos Comunitarios que se encuentra articulando una solución definitiva para el predio;

3) Las autoridades del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en el marco de la causa "N.N. s/Usurpación (art. 181 inc. c). FGR5872/2020" por los predios NC 20-1-F-043-01 y 20-1-f003-01 de la localidad del El Bolsón, así como con la Fiscalía Federal de S. C. de Bariloche.

Más allá de estas tres situaciones puntuales, se informa a continuación la situación general de los inmuebles ocupados:

1. INMUEBLE: PUENTE 13; **ORGANISMO:** AABE **LOCALIDAD:** CIUDAD EVITA PERÓN; **PARTIDO:** LA MATANZA; **PROVINCIA:** BUENOS AIRES; **UBICACIÓN:** Camino de Cintura (Ruta Provincial N°4) y Autopista Teniente General Pablo Richieri, de la Localidad de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Parcelas 948, 949 A y 949 B. **SUPERFICIE:** 44 Has. **SITUACION ACTUAL:** OCUPADO/JUDICIALIZADO El inmueble se encuentra ocupado en forma irregular por numerosas familias (1), en un sector del inmueble se encuentra emplazado un RENABAP (2) y los sectores no ocupados se encuentran en posesión de AABE y con custodia de Gendarmería Nacional ante los constantes intentos de continuar con las usurpaciones (3). **JUICIOS EN TRAMITE:** a. CARBALLO, MARIA ISABEL C/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO Y/O TITULAR REGISTRAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE FSM 008213/2016. b. MARIA ISABEL CARBALLO Y OTRO S/ INFRACCION LEY 25.743. EXPTE FSM 018805/2017 c. MARIA ISABEL CARBALLO S/ ESTAFA Y USURPACION. EXPTE FSM 085278/2017 d. MARIA ISABEL CARBALLO Y OTRO S/ DESOBEDIENCIA. EXPTE FSM 002706/2019.

2. INMUEBLE: EX CLUB DE PLANEADORES **ORGANISMO:** AABE **LOCALIDAD:** LOS HORNOS **PARTIDO:** LA PLATA **PROVINCIA:** BUENOS AIRES **UBICACIÓN:** entre las calles 152, 76, 143 y 87, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires **SUPERFICIE:** 163 has **SITUACION ACTUAL:** OCUPADO/JUDICIALIZADO. Un sector del inmueble se encuentra ocupado en forma irregular por numerosas familias. Actualmente existen proyectos en marcha de urbanización de sectores del inmueble que involucra a autoridades nacionales, provinciales y municipales. **JUICIO EN TRAMITE:** a. "N.N. S/ USURPACIÓN (ART. 181 INC. 1)" FLP 5071/2020

3. INMUEBLE: ZONA DE VIAS **ORGANISMO:** ADIF/SOFSE **LOCALIDAD:** LOS CARDALES **PARTIDO:** EXALTACION DE LA CRUZ **PROVINCIA:** BUENOS AIRES **UBICACIÓN:** Zona de vías LOS CARDALES - C. DEL SEÑOR - Línea: MITRE - Ramal: GM.18.LOS CARDALES-VAGUES **SUPERFICIE:** 1.8 has aprox. **SITUACION ACTUAL:** Ocupado por numerosas familias.

4. INMUEBLE: Juan de Dios 7130 **ORGANISMO:** ENA-AGUA Y ENERGIA **LOCALIDAD:** CORDOBA **PARTIDO/DEPARTAMENTO:** **PROVINCIA:** BUENOS AIRES **UBICACIÓN:** Juan de Dios N° 7130, barrio Villa Rivera Indarte, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba **SUPERFICIE:** 17595 m2 aprox. **SITUACION ACTUAL:** Parcialmente ocupado. Intimado en los términos de la ley 17091.

5. INMUEBLE: ZONA DE VIAS ORGANISMO: ADIF LOCALIDAD: LAS VARILLAS PARTIDO/DEPARTAMENTO: SAN JUSTO PROVINCIA: CORDOBA UBICACIÓN: Ruta 13 y Zona de vías, ex ferrocarril B. Mitre, Ramal GM.37 - ITURRASPE - VILLA DEL ROSARIO SUPERFICIE: S/D SITUACION ACTUAL: Actualmente se vienen realizando en el inmueble ubicado al costado de la ruta 13, trabajos de desmonte y ocupación de terrenos por particulares, argumentando haber adquirido esos inmuebles al denominado Adrián A. Ellemberger.

6. INMUEBLE: PROCREAR RESISTENCIA ORGANISMO: PROCREAR LOCALIDAD: RESISTENCIA PARTIDO/DEPARTAMENTO: RESISTENCIA PROVINCIA: CHACO UBICACIÓN: Juan José Castelli N° 3701, entre calle España, Av. Arribalzaga y vías del Ferrocarril Belgrano, Ramal C3, Puerto Tirol-Resistencia-Barranqueras. SUPERFICIE: 33 has SITUACION ACTUAL: DESOCUPADO POR ORDEN JUDICIAL/JUDICIALIZADO El inmueble se encuentra desocupado en virtud de la orden de desalojo ordenada por el Juzgado Federal N° 1 a cargo de la Dra. la Dra. Zunilda Niremperger, secretaria Penal N° 2 a cargo de la Dra. Eugenia Mercedes Haedo. Con custodia de Gendarmería Nacional para evitar nuevas intrusiones. El PRO.CRE.AR no hará uso del inmueble (información octubre/2019)

7. INMUEBLE: Línea: BELGRANO - Ramal: C.(III) ORGANISMO: ADIF/BCyL LOCALIDAD: Perico PARTIDO/DEPARTAMENTO: EL CARMEN PROVINCIA: Jujuy UBICACIÓN: Entre calles La Merced y España SUPERFICIE: S/D SITUACION ACTUAL: JUDICIALIZADO Ocupado por algunas familias. Se brindó información a la Fiscalía Federal de la Unidad Fiscal de Jujuy a cargo del Dr. Federico A. Zurrueta. (DACONT)

8. INMUEBLE: ZONA DE VIAS CIUDAD DE EMPEDRADO ORGANISMO: BCyL (Belgrano Cargas y Logística) LOCALIDAD: EMPEDRADO PARTIDO/DEPARTAMENTO: PROVINCIA: CORRIENTES UBICACIÓN: Zona de vías ciudad de Empedrado, intersección Jujuy y Sosa Levalle y vías del Ferrocarril Urquiza del Ramal U (34) Monte Caseros-Corrientes SUPERFICIE: S/D SITUACION ACTUAL: Estaría interesado por un particular. Se le solicito al denunciante que aporte mayores datos y que realice la denuncia mediante la plataforma TAD, asimismo se le informo que el inmueble es de origen ferroviario para que pudiera canalizar el reclamo también ante los organismos ferroviarios correspondientes (ADIF/SOFSE/BCyL/MINISTERIO DE TRANSPORTE)

9. INMUEBLE: ZONA DE VIAS CIUDAD DE EMPEDRADO ORGANISMO: BCyL (Belgrano Cargas y Logística) LOCALIDAD: DIAMANTE PARTIDO/DEPARTAMENTO: DIAMANTE PROVINCIA: ENTRE RIOS UBICACIÓN: Zona de vías entre estaciones Puiggari y Strobel, ramal U11, ex línea Urquiza, altura del Km. 14 de la Ruta Nacional 131 SUPERFICIE: S/D SITUACION ACTUAL: El inmueble estaría ocupado por una familia. Ante las denuncias recibida por un vecino de la Ciudad de Diamante, la Dirección de Despliegue Territorial procedió a realizar una constatación del inmueble y su respectivo Informe de Uso y ocupación. Se dio intervención a ADIF para que intervenga de acuerdo a sus facultades.

10. INMUEBLE: EX CARBOMETAL ORGANISMO: AABE LOCALIDAD: EL NIHUIL PARTIDO/DEPARTAMENTO: SAN RAFAEL PROVINCIA: MENDOZA UBICACIÓN: Ruta Provincial N° 180 SUPERFICIE: 34.55 has SITUACION ACTUAL: Parcialmente ocupado por algunas familias

11. INMUEBLE: DIQUE EL CADILLAL ORGANISMO: AABE LOCALIDAD: EL CADILLAL PARTIDO/DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO PROVINCIA: TUCUMAN UBICACIÓN: DIQUE EL CADILLAL SUPERFICIE: 96 has SITUACION ACTUAL: Parcialmente ocupado por familias. Ha tomado intervención la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria y Asuntos Comunitarios.

PREGUNTA N° 711

USURPACIONES Y TOMAS DE TIERRAS. La usurpación de tierras es un tema que preocupa seriamente en el país. En los últimos meses, ha habido un exponencial incremento de las denuncias por ocupaciones ilegales a lo largo de todo el país, y particularmente, en la Provincia de Buenos Aires. Al respecto, informe:

¿Existe un plan estratégico de seguridad para prevenir el delito de usurpación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1272 del presente Informe.

PREGUNTA N° 712

USURPACIONES Y TOMAS DE TIERRAS. La usurpación de tierras es un tema que preocupa seriamente en el país. En los últimos meses, ha habido un exponencial incremento de las denuncias por ocupaciones ilegales a lo largo de todo el país, y particularmente, en la Provincia de Buenos Aires. Al respecto, informe:

¿Cuáles son las medidas que se están tomando en este momento para mitigar el déficit habitacional en el país y en particular en la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente Informe

PREGUNTA N° 713

USURPACIONES Y TOMAS DE TIERRAS.

En su Informe N° 127 al Senado de la Nación (Pregunta N° 11) se señaló que la toma de tierras es un acto ilegal sólo cuando hay “una sentencia firme emanada de autoridad judicial competente”.

¿El gobierno ratifica el Informe N° 127 presentado ante el H. Senado de la Nación y lo expuesto respecto de que las tomas de tierras sólo son ilegales cuando ello surge de una sentencia firme emanada de autoridad judicial competente?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 714

GROOMING. Desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio los delitos informáticos aumentaron exponencialmente. Además, la hiperconectividad hizo que niñas, niños y adolescentes sean más vulnerables a ser víctimas de este tipo de delitos. Al respecto, informe:

Si se ha registrado un incremento de denuncias de delitos informáticos contra niñas, niños y adolescentes desde el comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas hasta la fecha. En caso afirmativo, detalle el incremento o variación interanual de las denuncias registradas por cada delito.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 413 del presente Informe.

PREGUNTA N° 715

Si se ha registrado un incremento de denuncias de delitos informáticos contra niñas, niños y adolescentes desde el comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas hasta la fecha. En caso afirmativo, detalle el incremento o variación interanual de las denuncias registradas por cada delito.

Si se han desarrollado, o tienen previsto desarrollar, campañas nacionales de prevención y concientización del grooming o acoso virtual contra niñas, niños y adolescentes en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el sistema de líneas 102 no ha registrado un aumento de denuncias por delitos informáticos contra niños,

niñas y adolescentes desde el comienzo del ASPO hasta la fecha. No obstante, cabe destacar que este tipo de denuncias no suelen ser canalizadas a través de las líneas 102, debido a que existen medios específicos donde pueden ser denunciadas.

Respecto de los datos sobre consultas a la Línea Nacional 137 por delitos en el entorno digital, la información se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 413 del presente Informe.

Asimismo, se comunica que, la información sobre las violencias y los abusos contra niñas, niños y adolescentes y campañas de difusión y concientización realizadas se puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 828 del presente Informe.

El Ministerio de Educación informa que, junto con el Ministerio de Justicia, encabeza un Plan Nacional de Concientización y Lucha contra el Grooming que incluye organismos de gobierno, ONGs, sector privado y medios. Se desarrollaron protocolos de acción, decálogos para padres, niños y docentes, material de comunicación y cursos online.

PREGUNTA N° 716

USURPACIONES Y TOMAS DE TIERRAS.

En su Informe N° 127 al Senado de la Nación (Pregunta N° 11) se señaló que la toma de tierras es un acto ilegal sólo cuando hay “una sentencia firme emanada de autoridad judicial competente”.

¿El posicionamiento y la decisión política del gobierno es la de no intervenir con las fuerzas de seguridad para evitar tomas y usurpaciones de inmuebles aún en caso de flagrancia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1272 del presente Informe.

PREGUNTA N° 717

ELECCIONES 2021.

En nuestro país, en el año 2021 deberán celebrarse elecciones legislativas nacionales, en un contexto excepcional en el que el movimiento, la aglomeración y el contacto entre las personas plantean serios desafíos para su desarrollo. Al respecto, informe:

¿Qué medidas se están analizando implementar para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Elecciones Generales en un contexto de pandemia?

¿Se ha planificado ampliar el número de establecimientos de votación para el desarrollo de las elecciones legislativas nacionales en un contexto de pandemia? En caso afirmativo ¿Cuántos establecimientos de votación nuevos

estiman necesarios incluir para garantizar el debido cumplimiento de las medidas de distanciamiento social?

¿Tienen definido algún protocolo sanitario específico para la celebración de elecciones legislativas nacionales en 2021?

Si se está considerando o evaluando la posibilidad de realizar las elecciones legislativas de 2021 en dos jornadas electorales o ampliar el horario de la jornada electoral vigente, y si se piensa remitir un proyecto de ley al H. Congreso en ese sentido.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, por medio de la Dirección Nacional Electoral, informa que desde el Poder Ejecutivo se está trabajando en la organización del proceso electoral de las elecciones legislativas del año 2021 de acuerdo con la normativa vigente, sin modificaciones que requieran tratamiento parlamentario. Frente a la posibilidad de que las mismas se realicen en un contexto de continuidad de la pandemia, se está trabajando en la elaboración de protocolos sanitarios que permitan que la realización de las elecciones no implique un aumento del riesgo sanitario para la población, resguardando la integridad del proceso electoral. A su vez, se ha convocado a los partidos políticos de distritos de todo el país a reuniones para que aporten sus propuestas operativas sobre la cuestión.

Asimismo, se informa que a través de la Acordada N° 33/2020 la Cámara Nacional Electoral resolvió crear en el ámbito de dicho Tribunal un “Programa para evaluar el posible impacto de la pandemia de COVID-19 en el proceso electoral del año 2021”, como así también, conformar un grupo de trabajo junto a representantes de la Secretaría de Asuntos Políticos y de la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, del Servicio Electoral del Correo Oficial de la República Argentina, del Comando General Electoral –o, en su defecto, del Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto-, como así también a otros funcionarios, referentes y/o expertos específicos que resulten pertinentes según la temática particular que se considere abordar.

En ese marco, representantes de la Secretaría de Asuntos Políticos y de la Dirección Nacional Electoral han mantenido reuniones de trabajo con los integrantes de la Cámara Nacional Electoral de cara a la organización del proceso electoral del año 2021.

PREGUNTA N° 718

ELECCIONES 2021.

En nuestro país, en el año 2021 deberán celebrarse elecciones legislativas nacionales, en un contexto excepcional en el que el movimiento, la aglomeración y el contacto entre las personas plantean serios desafíos para su desarrollo. Al respecto, informe:

¿Desde el Poder Ejecutivo Nacional tienen previsto enviar proyectos de ley al H. Congreso de la Nación con el objeto de proponer reformas a la normativa electoral para la realización de las elecciones del año próximo?

¿Tienen previsto plantear modificaciones en la normativa electoral que garantiza el voto de los ciudadanos argentinos en el exterior?

Si tienen previsto impulsar modificaciones en el instrumento de votación para las elecciones legislativas nacionales de 2021 y, en caso afirmativo, si desde el Poder Ejecutivo se piensa remitir un proyecto de ley al H. Congreso de la Nación en ese sentido.

RESPUESTA

La información que usted solicita a la primera pregunta puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 717 del presente Informe.

En cuanto a la segunda pregunta, la Dirección Nacional Electoral informa que, respecto al voto postal de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior, su definición se encuentra en análisis de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Camaño Graciela y otros c/ Poder Ejecutivo nacional s/ acción de inconstitucionalidad" Expediente N° 1081/2019.

PREGUNTA N° 719

ELECCIONES 2021.

En nuestro país, en el año 2021 deberán celebrarse elecciones legislativas nacionales, en un contexto excepcional en el que el movimiento, la aglomeración y el contacto entre las personas plantean serios desafíos para su desarrollo. Al respecto, informe:

Si en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Pública 2021 remitido a esta Honorable Cámara de Diputados, que incluye las partidas presupuestarias destinadas a la organización de las elecciones 2021, se tuvieron en cuenta las erogaciones necesarias por limpieza, higiene y desinfección de los establecimientos y urnas electorales -o cualquier medida adicional- para efectuar elecciones en el marco de la pandemia de Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que el Poder Ejecutivo en el diseño del Proyecto de Ley de Presupuesto enviado oportunamente al Congreso Nacional se contemplaron previsiones presupuestarias para realizar las elecciones legislativas del año 2021 bajo el supuesto de la continuidad de la pandemia.

PREGUNTA N° 720

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES. En el mes de junio, UNICEF Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia anunciaron oficialmente el lanzamiento de la iniciativa "AUNAR" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país. De acuerdo al anuncio, se apuntaba a llegar con recursos en forma directa a los más de 9 mil chicos que residen en

instituciones de cuidado alternativo y a los más de 1 mil que residen en establecimientos de responsabilidad penal juvenil. Sin embargo, muchas instituciones no pudieron ingresar al programa. En el caso de la provincia de Buenos Aires se estima que más de 60 instituciones no fueron incluidas en la iniciativa. Al respecto, informe:

Las medidas y políticas implementadas por el Poder Ejecutivo destinadas al fortalecimiento de las instituciones donde residen niñas, niños y adolescentes en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia de COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con Unicef y los organismos provinciales de niñez implementa la iniciativa AUNAR en el marco de la pandemia por COVID-19, destinada a la cobertura de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección excepcional o medidas penales, que se encuentren en dispositivos institucionales de todo el país.

El objetivo de dicha iniciativa es reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones:

Derecho a la salud: La primera dimensión tiene que ver con dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.

Derecho al juego y la recreación: La segunda dimensión tiene que ver con viabilizar el apoyo que contribuya al derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia por COVID-19.

Se trata de una tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes en dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo y las tarjetas son entregadas directamente a los responsables de los dispositivos.

Al ser una iniciativa para reforzar las medidas de protección y la compra de elementos de recreación y juego en contexto de COVID-19, tiene una implementación temporal.

Además de las tarjetas AUNAR, se distribuyeron las guías y protocolos para la prevención y abordaje durante la pandemia por COVID-19, disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19>

Para acceder a la tarjeta, se generó un relevamiento virtual, convalidado por los organismos administrativos. Cada dispositivo municipal, provincial o de organizaciones sociales conveniados para albergar a niñas, niños y/o adolescentes con medidas excepcionales o penales proporcionó la información

de cantidad de niñas, niños y adolescentes, así como del personal responsable.

PREGUNTA N° 721

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES. En el mes de junio, UNICEF Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia anunciaron oficialmente el lanzamiento de la iniciativa "AUNAR" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país. De acuerdo al anuncio, se apuntaba a llegar con recursos en forma directa a los más de 9 mil chicos que residen en instituciones de cuidado alternativo y a los más de 1 mil que residen en establecimientos de responsabilidad penal juvenil. Sin embargo, muchas instituciones no pudieron ingresar al programa. En el caso de la provincia de Buenos Aires se estima que más de 60 instituciones no fueron incluidas en la iniciativa. Al respecto, informe:

Acompañe copia del Convenio suscripto con UNICEF Argentina para la implementación de la iniciativa "AUNAR" destinada al fortalecimiento de las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en fecha 27 de mayo de 2020, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF Argentina celebraron una Carta de Entendimiento con el objeto de implementar la iniciativa "Apoyo para la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos – Dispositivos de protección y penales - Emergencia por COVID19". Se adjunta en Anexo la Carta de Entendimiento y la Resolución correspondiente.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 721 - I, Informe 128.](#)

[Se adjunta Anexo Pregunta N° 721 - II, Informe 128.](#)

PREGUNTA N° 722

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES. En el mes de junio, UNICEF Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia anunciaron oficialmente el lanzamiento de la iniciativa "AUNAR" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país. De acuerdo al anuncio, se apuntaba a llegar con recursos en forma directa a los más de 9 mil chicos que residen en instituciones de cuidado alternativo y a los más de 1 mil que residen en establecimientos de responsabilidad penal juvenil. Sin embargo, muchas instituciones no pudieron ingresar al programa. En el caso de la provincia de Buenos Aires se estima que más de 60 instituciones no fueron incluidas en la iniciativa. Al respecto, informe:

En relación a la implementación de la iniciativa AUNAR, detalle: objetivos y plan de acción diseñado para alcanzarlos; indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento de las metas; presupuesto total destinado a la iniciativa; número de instituciones a alcanzar y niñas, niños y adolescentes que se verían beneficiados; criterios para la distribución de las tarjetas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la iniciativa AUNAR tiene el objetivo de reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones:

Derecho a la salud: La primera dimensión tiene que ver con dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.

Derecho al juego y la recreación: La segunda dimensión tiene que ver con viabilizar el apoyo que contribuya al derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia por COVID-19.

Para la implementación de la Iniciativa AUNAR cada jurisdicción informó, con carácter de declaración jurada, la cantidad de dispositivos de protección y la cantidad de dispositivos penales, así como la cantidad de niñas, niños y/o adolescentes residiendo en los mismos.

A partir de ese relevamiento, la asistencia se efectivizó a través de tarjetas precargadas que fueron entregadas a los y las responsables institucionales de cada uno de los dispositivos, para la compra en comercios de rubros predefinidos, en función de las necesidades de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos.

La primera distribución alcanzó a 514 dispositivos de protección y penales de todo el país y 7.494 niñas, niños y adolescentes. La segunda distribución incluyó a 119 dispositivos de protección y penales y 2.171 niñas niños y adolescentes. La inversión total es de \$ 31.894.500.-

PREGUNTA N° 723

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES. En el mes de junio, UNICEF Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia anunciaron oficialmente el lanzamiento de la iniciativa "AUNAR" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país. De acuerdo al anuncio, se apuntaba a llegar con recursos en forma directa a los más de 9 mil chicos que residen en instituciones de cuidado alternativo y a los más de 1 mil que residen en establecimientos de responsabilidad penal juvenil. Sin embargo, muchas instituciones no pudieron ingresar al programa. En el caso de la provincia de Buenos Aires se estima que más de 60 instituciones no fueron incluidas en la iniciativa. Al respecto, informe:

Indique si se han suscripto los convenios pertinentes con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de la iniciativa AUNAR. En caso afirmativo, especifique fecha de firma del convenio, y número de instituciones beneficiarias convenidas en cada jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las provincias han firmado actas acuerdo para la implementación de la iniciativa AUNAR. Las mismas se encuentran disponibles en la Carta de entendimiento y Resolución correspondientes que se adjuntan como Anexo en la respuesta a la Pregunta N° 721 del presente Informe.

Las instituciones de protección por provincia a las que se han remitido las correspondientes tarjetas son:

Instituciones de protección por provincia a las que se remite tarjeta (septiembre de 2020).

PROVINCIA	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN
Buenos Aires	192
CABA	48
Catamarca	3
Chaco	8
Chubut	6
Córdoba	30
Corrientes	12
Entre Ríos	35
Formosa	5
Jujuy	3
La Pampa	7
La Rioja	6
Mendoza	36
Misiones	17
Neuquén	13
Río Negro	11
Salta	24
San Juan	13
Santa Cruz	12
Santa Fe	62
Santiago del Estero	6
Tierra del Fuego	2
Tucumán	8

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 724

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES. En el mes de junio, UNICEF Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia anunciaron oficialmente el lanzamiento de la iniciativa "AUNAR" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país. De acuerdo al anuncio, se apuntaba a llegar con recursos en forma directa a los más de 9 mil chicos que residen en instituciones de cuidado alternativo y a los más de 1 mil que residen en establecimientos de responsabilidad penal juvenil. Sin embargo, muchas instituciones no pudieron ingresar al programa. En el caso de la provincia de Buenos Aires se estima que más de 60 instituciones no fueron incluidas en la iniciativa. Al respecto, informe:

Informe acerca de la cantidad total de tarjetas efectivamente distribuidas y entregadas a instituciones alcanzadas por la iniciativa AUNAR, discriminadas por jurisdicción y por tipo de institución. En el caso de la provincia de Buenos Aires, informe cantidad total de tarjetas entregadas, discriminadas por municipio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la primera emisión de tarjetas por un total de 493 se realizó al mes de septiembre de 2020 según se detalla en el Cuadro. A partir del mes de octubre, se realiza la segunda emisión de tarjetas alcanzando un total de 96 en las jurisdicciones que figuran en el Cuadro.

Entregas de tarjeta por provincia (septiembre de 2020)

PROVINCIA	TOTAL DISPOSITIVOS / TARJETAS	
	1° entrega	2° entrega
Buenos Aires	133	59
CABA	38	10
Catamarca	3	-
Chaco	-	8
Chubut	6	-
Córdoba	27	3
Corrientes	10	2
Entre Ríos	35	-
Formosa	-	5
Jujuy	2	1
La Pampa	7	-
La Rioja	6	-
Mendoza	36	-
Misiones	17	-
Neuquén	12	1
Río Negro	11	-
Salta	24	-
San Juan	13	-
Santa Cruz	12	-
Santa Fe	61	1
Santiago del Estero	-	6
Tierra del Fuego	2	-
Tucumán	8	-
TOTAL	463	96

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 725

DÓLAR. El Presidente ha manifestado que no se va a realizar una nueva devaluación, por lo que se entiende que se continuará manteniendo los mismos valores del dólar oficial a través del “cepo”. Estas medidas generan distorsiones con impacto negativo en el mercado, por lo que solicitamos se informe:

¿Han evaluado un endurecimiento de las medidas para la adquisición de moneda extranjera?

RESPUESTA

El Banco Central informa que las regulaciones cambiarias actuales buscan proteger la posición de reservas internacionales en un contexto de escasez de divisas generado primero por la crisis de balance de pagos y de deuda heredada del gobierno anterior, y luego por los efectos de la pandemia, que impactó negativamente en las exportaciones, alentó el ahorro precautorio de los hogares en un contexto de mayor incertidumbre.

En concordancia con ello, la política cambiaria de flotación administrada, instrumentada por esta Institución, busca evitar fluctuaciones pronunciadas de la paridad que generen efectos negativos.

PREGUNTA N° 726

DÓLAR. El Presidente ha manifestado que no se va a realizar una nueva devaluación, por lo que se entiende que se continuará manteniendo los mismos valores del dólar oficial a través del “cepo”. Estas medidas generan distorsiones con impacto negativo en el mercado, por lo que solicitamos se informe:

La distorsión más evidente es la brecha entre el dólar blue y el oficial que ha superado el 100%, que generalmente se asocia a devaluaciones. Al respecto: ¿Qué medidas se están analizando para evitar un adelanto en las compras por parte de los importadores?

RESPUESTA

El Banco Central informa –con la aclaración de que no corresponde efectuar estimaciones o referencias respecto de tipos de cambio referidos a mercados ilegales/mercados marginales de cambio (“dólar blue”)”, que mediante la Comunicación “A” 7030 del 28.05.2020 y complementarias, se adoptaron diversas medidas con el objetivo de una administración prudencial de los recursos externos a fin de contar con los fondos que resulten necesarios, tanto para la actividad productiva como para la atención de los compromisos internacionales asumidos por el país; considerando la situación generada en el mercado de cambios por la incertidumbre a nivel mundial por el impacto de la pandemia de COVID19.

En el punto 2 de la citada Comunicación “A” 7030, se establecen hasta el 31/10/2020 requisitos específicos para el acceso al mercado de cambios para la realización de pagos de importaciones de bienes (códigos de concepto B05,

B06, B07, B10, B12 y B13) o la cancelación principal de deudas originadas en la importación de bienes (código de concepto P13), tendientes a priorizar el acceso a las divisas de los importadores que se encuentran desarrollando nuevas operaciones.

Dichos requisitos constan desde el punto 2.1 al 2.7 de la norma, y en caso de no verificarse esas condiciones se debe contar con la conformidad previa del BCRA.

El punto 2.1 la norma establece un cupo dado por la diferencia entre las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01/01/2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios y el monto total de los pagos asociados a sus importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios durante el año 2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando.

Los puntos 2.2. a 2.6. contemplan situaciones particulares como los pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que se hayan embarcado a partir del 01/07/2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha -requisito más flexible para medicamentos y sus insumos-, cancelaciones de deudas comerciales por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuente con una garantía otorgada por las mismas, pagos del sector público, organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional, pagos con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar por una persona jurídica que tenga a su cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica, y pagos de importaciones con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias.

Por último, el punto 2.7. admite el acceso para cursar pagos cuando no se verifican las condiciones precedentes en la medida que, incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, no se supere el equivalente a US\$ 1.000.000.

Por su parte, mediante la Comunicación "B" 12020 se dio a conocer el procedimiento estandarizado para el tratamiento de los pedidos de conformidad previa de acceso al mercado de cambio por pagos de importaciones de bienes cuando sea requerido en virtud de lo dispuesto en la Comunicación 7030 y complementarias.

Adicionalmente, el punto 2. de la Comunicación "A" 7123, dispuso que el monto por el cual los importadores pueden acceder al mercado de cambios en las condiciones previstas anteriormente se incrementará por el equivalente al 50% de los montos que a partir del 02.10.2020 el importador ingrese y liquide en conceptos de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones desde el exterior por un plazo mínimo de 180 días.

Finalmente, el Banco Central informa que mediante Comunicación “A” 7151 del 29.10.20, se estableció que las disposiciones previstas en los puntos 2. Y 3. de la Comunicación “A” 7030 y complementarias, se mantendrán en vigencia hasta el 31.12.2020 inclusive; estableciéndose con vigencia a partir del 30.10.2020, que previamente a dar curso al pago de importaciones, la entidad deberá, adicionalmente a solicitar la declaración jurada del cliente, constatar que tal declaración resulta compatible con los datos existentes en el BCRA a partir sistema online implementado a tal efecto.

PREGUNTA N° 727

POBREZA INFANTIL. Recientemente, UNICEF Argentina presentó la actualización del informe “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, en donde se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 62,9% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 8,3 millones de niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,4 millones (18,7%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto destinado a políticas de niñez y adolescencia cae un 3% en términos reales respecto del presupuesto vigente. Al respecto, informe:

¿Cuáles son las medidas, políticas o estrategias previstas para atenuar el impacto del incremento de la pobreza en niños, niñas y adolescentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las políticas públicas desarrolladas en materia de infancia y adolescencia para la contención de la emergencia se enuncian a continuación:

- Desarrollo de acciones, en el marco de la estrategia del Ministerio de Desarrollo Social, para abordar la pobreza en niños, niñas y adolescentes y, especialmente, su acceso a una nutrición adecuada.
- Profundización del “Plan Nacional de Primera Infancia”, ampliando y mejorando la oferta de espacios de cuidados y educación para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.
- Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en interacción con otras áreas del gobierno nacional, con gobiernos provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad. Transferencia extraordinaria de partidas. Asistencia financiera excepcional aprobada por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS, destinadas a las provincias, para la atención de situaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes en el contexto de pandemia.
- Estrategia AUNAR: Implementación federal de iniciativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF, de manera articulada con los organismos provinciales (a través de los/as representantes ante el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia) que implica: “apoyo para la

compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos – Dispositivos de protección y penales a través de una tarjeta precargada para cada dispositivo institucional, de acuerdo con la información proporcionada por cada jurisdicción”.

Para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que se continúa con el acompañamiento económico a través del Plan Nacional de Primera Infancia para el fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia.

Asimismo, en el marco de la pandemia se han realizado distintas medidas que buscaron fortalecer extraordinariamente la tarea que realizan en los Espacios de Primera Infancia, como sostén de las familias más vulnerables, durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Para ello se otorgó de manera excepcional un desembolso extraordinario (de \$ 55.372.000) a los organismos que tienen convenios vigentes, con el fin de acompañar a las familias más vulneradas.

Atento a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y a la declaración de pandemia ante la propagación del Covid-19, en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”, se dispuso acompañar a los centros de desarrollo infantil a partir de la difusión de material de prevención del nuevo coronavirus y un protocolo de actuación para el funcionamiento de los centros en situación de emergencia, principalmente aquellos que prestan atención alimentaria.

Respecto a los materiales didácticos se acercaron las ediciones de la guía “Jugar en casa” con recomendaciones de juegos y actividades para la primera infancia con el objetivo que niños y niñas puedan compartir junto a sus familias momentos de juego y entretenimiento durante el aislamiento. En este sentido, junto con el Ministerio de Educación de la Nación se desarrollaron los Cuadernos del Programa “Seguimos Educando”. Los mismos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual.

En cuanto al trabajo comunitario, resulta importante mencionar que a través de los equipos técnicos territoriales locales, se trabaja en fortalecer y articular las redes comunitarias existentes, mejorando la interacción entre los centros de desarrollo infantil y diversos actores involucrados con la temática de la primera infancia, centros de salud, las organizaciones de la sociedad civil cuyo rol se vincula con el trabajo comunitario, clubes, servicios de protección social, mesas territoriales, entre otros. Por otro lado, se ha fortalecido el trabajo con las diferentes secretarías del Ministerio a fin de abordar de manera integral a esta población. En este sentido, la conformación de una mesa intraministerial vinculada a la primera infancia y a las políticas de cuidado, tiene como objetivo promover la participación de referentes que aporten a la promoción y protección integral de los derechos de niños y niñas.

Para garantizar el Desarrollo integral de niños y niñas, la SENNAF también cuenta con el programa Primeros Años, el cual tiene por objetivo general el fortalecimiento de las familias, con personas gestantes y/o niños/as de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad, en sus prácticas de crianza. El mismo se desarrolla en tres ejes:

- Visitas Domiciliarias, acompañando a las familias desde su propio hogar.

- Trabajo Comunitario, en espacios comunitarios brindando talleres y capacitaciones a las familias generando y/o fortaleciendo redes sociales.
- Articulación Institucional, para la restitución de derechos vulnerados.

Todos los ejes de trabajo mencionados en este punto se desarrollan en articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; espacio en el cual se acuerdan los principales lineamientos de política pública en materia de infancia y adolescencia a nivel nacional.

PREGUNTA N° 728

POBREZA INFANTIL. Recientemente, UNICEF Argentina presentó la actualización del informe “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, en donde se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 62,9% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 8,3 millones de niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,4 millones (18,7%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto destinado a políticas de niñez y adolescencia cae un 3% en términos reales respecto del presupuesto vigente. Al respecto, informe:

Número de beneficiarios de Asignaciones Familiares en el país, discriminado por provincia.

RESPUESTA

A continuación, ANSES informa la cantidad de personas beneficiarias de Asignaciones Familiares, en concepto de Hijo e Hijo con Discapacidad, por tipo de régimen, para el último mes disponible, correspondientes a agosto 2020.

Beneficiarias/os de Asignaciones Familiares (Hijo e Hijo con Discapacidad)

Agosto 2020

Provincia	AUH	AAFF	Total
Buenos Aires	1.641.543	1.717.200	3.358.743
CABA	125.461	234.881	360.342
Catamarca	41.651	31.941	73.592
Chaco	178.765	116.656	295.421
Chubut	34.550	60.219	94.769
Córdoba	323.963	372.783	696.746
Corrientes	143.153	120.708	263.861
Entre Ríos	123.570	137.576	261.146
Formosa	85.650	56.585	142.235
Jujuy	80.878	66.856	147.734
La Pampa	28.829	33.064	61.893
La Rioja	38.614	36.226	74.840
Mendoza	200.462	201.212	401.674
Misiones	177.481	158.623	336.104
Neuquén	45.983	58.502	104.485

Río Negro	54.584	80.439	135.023
Salta	180.955	146.380	327.335
San Juan	95.762	85.036	180.798
San Luis	47.084	49.085	96.169
Santa Cruz	19.561	34.791	54.352
Santa Fe	299.999	338.794	638.793
Santiago del Estero	139.501	114.736	254.237
Tierra del Fuego	8.784	19.225	28.009
Tucumán	190.720	176.580	367.300
Total general	4.307.503	4.448.098	8.755.601

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 729

POBREZA INFANTIL. Recientemente, UNICEF Argentina presentó la actualización del informe “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, en donde se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 62,9% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 8,3 millones de niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,4 millones (18,7%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto destinado a políticas de niñez y adolescencia cae un 3% en términos reales respecto del presupuesto vigente. Al respecto, informe:

Número de beneficiarios de Asignación Universal Por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo (AUE) para protección social, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

ANSES informa que la cantidad de niñas, niños y adolescentes alcanzadas por la Asignación Universal por Hijo (AUH) en agosto 2020 fue 4.307.503.

Por su parte, la Asignación por Embarazo para la Protección Social alcanzó a 58.942 personas gestantes.

A continuación, se detalla la distribución por jurisdicción de dichos beneficiarios.

Niñas, niños y adolescentes alcanzados por AUH

Agosto 2020

Provincia	AUH
Buenos Aires	1.641.543
CABA	125.461
Catamarca	41.651
Chaco	178.765
Chubut	34.550
Córdoba	323.963

Corrientes	143.153
Entre Ríos	123.570
Formosa	85.650
Jujuy	80.878
La Pampa	28.829
La Rioja	38.614
Mendoza	200.462
Misiones	177.481
Neuquén	45.983
Río Negro	54.584
Salta	180.955
San Juan	95.762
San Luis	47.084
Santa Cruz	19.561
Santa Fe	299.999
Santiago del Estero	139.501
Tierra del Fuego	8.784
Tucumán	190.720
Total general	4.307.503

Fuente: ANSES

Personas gestantes alcanzadas por AUE

Agosto 2020

Total	AUE
Buenos Aires	20.452
CABA	900
Catamarca	677
Chaco	2.856
Chubut	407
Córdoba	5.313
Corrientes	2.433
Entre Ríos	2.146
Formosa	1.287
Jujuy	901
La Pampa	306
La Rioja	528
Mendoza	2.719
Misiones	2.712
Neuquén	479
Río Negro	611
Salta	2.771
San Juan	1.414
San Luis	794
Santa Cruz	261
Santa Fe	3.475
Santiago del Estero	2.400
Tierra del Fuego	68
Tucumán	3.032
Total general	58.942

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 730

POBREZA INFANTIL. Recientemente, UNICEF Argentina presentó la actualización del informe “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, en donde se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 62,9% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 8,3 millones de niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,4 millones (18,7%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto destinado a políticas de niñez y adolescencia cae un 3% en términos reales respecto del presupuesto vigente. Al respecto, informe:

Cantidad y porcentaje de cobertura de NNyA por parte de programas de transferencia de ingresos nacionales.

RESPUESTA

De acuerdo a la base nominalizada disponible en la ANSES, la cantidad de NNyA menores de 18 años y personas con discapacidad sin restricción de edad es alrededor de los 13,5 millones de personas.

De este universo registrado, durante el mes de febrero 2020, se observa que existen alrededor de 9 millones de NNyA y personas con discapacidad sin límite de edad que fueron cubiertos en materia de Asignaciones Familiares por la ANSES. Esto equivale al 67% de la población en cuestión.

- o 4,3 millones de NNyA y personas con discapacidad sin límite (32%) percibieron Asignación Universal por Hijo dado que sus progenitores o personas a cargo son trabajadores informales (con ingresos menores a un salario MVM), trabajadores/as del servicio doméstico registradas/os (sin importar el ingreso) monotributistas sociales o inscriptos/as en otros programas de trabajo,
- o 3,4 millones (25%) perciben la Asignación por Hijo e hijo con discapacidad de trabajadores/as en relación de dependencia,
- o 782 mil (6%) perciben Asignaciones por Hijo/a por ser hijas/os de jubilados y pensionados,
- o 426 mil (3%) perciben Asignaciones por Hijo/a derivados del sistema de monotributo y
- o 107 mil (1%) perciben Asignaciones por Hijo/a derivados de la cobertura por desempleo.

Por otro lado, por fuera de la ANSES existe un universo de NNyA que se encuentra cubierto por otros programas nacionales y provinciales: alrededor de 3,5 millones de personas cuyos progenitores o adultos a cargo perciben Asignaciones Familiares contributivas de parte de las provincias, son beneficiarios/as de otros planes sociales o activos/pasivos de regímenes provinciales, son beneficiarios/as de otros programas nacionales (como la Pensión no Contributivas Madre de 7 Hijos) o son hijos/as de trabajadores/as que deducen o están en condiciones de deducir ganancias.

Cabe destacar que esta estimación no contempla a la población afectada por la problemática de falta de acceso a la identidad, que sabemos que tiene un impacto muy importante en la vida de las personas, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables. Así, las niñas y niños NN o indocumentados son el sector más vulnerable de la sociedad, no sólo para el acceso a la Seguridad Social, sino para todos los ámbitos donde tienen derecho a estar incluidos.

Hoy existen en nuestro país aproximadamente 1 millón de niñas, niños y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema de la Seguridad Social, de los cuales más de 700 mil serán incorporados al acceso a los derechos de seguridad social.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, los programas de transferencias de ingresos nacionales con los que cuenta la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia son el Programa de Asistencia al Egreso (PAE), y la Reparación Económica a Niños, Niñas y Adolescentes (RENNYA). No obstante, los mismos no refieren a objetivos vinculados a la reducción de la pobreza, sino a vulneraciones de derechos específicas.

El PAE se orienta a adolescentes sin cuidados parentales, mientras que RENNYYA es una reparación económica destinada a niños, niñas y adolescentes cuyas madres fueron víctimas de femicidio.

PREGUNTA N° 731

POBREZA INFANTIL. Recientemente, UNICEF Argentina presentó la actualización del informe “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, en donde se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 62,9% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 8,3 millones de niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,4 millones (18,7%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto destinado a políticas de niñez y adolescencia cae un 3% en términos reales respecto del presupuesto vigente. Al respecto, informe:

Si tienen previsto ampliar el bono extraordinario para titulares de Asignación Universal por Hijo y por Embarazo durante el período 2020, y extender la cobertura del beneficio en 2021.

RESPUESTA

ANSES informa que los aumentos porcentuales de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo para la protección social durante 2020 superaron los niveles de inflación acumulados en el año. Mientras que el incremento de precios del IPC acumulado a septiembre fue del 22,3%, estas asignaciones se incrementaron un 28,9% en el mismo periodo.

Asimismo, desde diciembre 2019, se otorgaron dos bonos extraordinarios a la población alcanzada por la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo para

la Protección Social. El primero de ellos, puesto al pago en el mes de diciembre 2019, consistió en una suma de \$2.000 pesos. El segundo bono extraordinario fue otorgado durante marzo 2020 y fue equivalente a una suma adicional puesta al pago en dicho mensual.

A su vez, se recuerda que las personas titulares de la AUH y AUE se encuentran dentro de los destinatarios del Ingreso Familiar de Emergencia destinado a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/2020. Dicha ayuda monetaria equivale a una suma de \$10.000 y fue otorgada en tres ocasiones durante el 2020. De los datos que se desprenden del primer pago del IFE, de casi 8,9 millones de personas alcanzadas, 2,4 millones (27,0%) corresponde a titulares de la AUH/AUE.

Dicho esto, a la fecha no hay nuevas definiciones en relación al pago de un bono adicional para las personas destinatarias de AUH/AUE. No obstante, podría evaluarse esta posibilidad en caso de que la situación lo amerite.

Por otro lado, en lo relativo a la extensión de la cobertura de estas asignaciones, se han diseñado estrategias destinadas a la inclusión al Régimen de Asignaciones Familiares de sectores excluidos y en situación de vulnerabilidad y a asegurar la permanencia de quienes sí se encuentran alcanzados, pero en una situación de riesgo de ser excluidos.

Hoy existen en nuestro país aproximadamente un millón de niñas, niños y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema de Seguridad Social. Con estas medidas, se incluirá a más de 700 mil niñas, niños y adolescentes que estaban por fuera de los registros de ANSES y no recibían ningún tipo de asignación.

A su vez, se garantizará la permanencia de más de 3 millones de niñas, niños y adolescentes mediante la decisión de dar por cumplidas las condicionalidades de salud y educación necesarias, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por la pandemia desde marzo del año en curso.

Estas iniciativas vienen a garantizar los derechos de acceso y permanencia a la Seguridad Social para todas y todos, entendiendo que es el Estado quien debe asumir esa responsabilidad.

PREGUNTA N° 732

DÓLAR. El Presidente ha manifestado que no se va a realizar una nueva devaluación, por lo que se entiende que se continuará manteniendo los mismos valores del dólar oficial a través del “cepo”. Estas medidas generan distorsiones con impacto negativo en el mercado, por lo que solicitamos se informe:

¿Cuáles son los objetivos económicos del Gobierno al 2023?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el proyecto de presupuesto 2021, se pueden consultar los ejes estratégicos del gobierno para el año que viene. A su vez, en el marco de la renegociación con el FMI, se presentará un programa

plurianual que será enviado al Congreso de la Nación para su debate y aprobación.

PREGUNTA N° 733

POBREZA INFANTIL. Recientemente, UNICEF Argentina presentó la actualización del informe “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, en donde se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 62,9% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 8,3 millones de niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,4 millones (18,7%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto destinado a políticas de niñez y adolescencia cae un 3% en términos reales respecto del presupuesto vigente. Al respecto, informe:

Los motivos por los cuales el proyecto de ley de Presupuesto General para la Administración Pública 2021 presentado en la Cámara de Diputados incluye una reducción del 11,7% en términos reales para la Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo para protección social

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional lleva adelante la identificación en las partidas presupuestarias de las políticas vinculadas con los gastos de niñas, niños y adolescentes. Se trata de partidas específicas para financiar la seguridad alimentaria, educación, salud y demás prioridades para la niñez. En ese sentido, la comparación interanual entre 2020 y 2021 está influenciada por gastos exclusivos para la atención de la pandemia de COVID-19, subiendo la base de cálculo del ejercicio 2020 y disminuyendo la suba interanual del gasto resultante en 2021.

Vale destacar que el Estado Nacional estimó en más de \$1,5 billones la inversión pública directa para la atención de la pandemia COVID19, por mayores gastos de distintos programas presupuestarios como por ejemplo Ingreso Familiar de Emergencia y Salario Complementario – ATP, Bono AUH (ANSES), Políticas Alimentarias (MIN. Desarrollo Social) y Hospitales Modulares (MOP), entre otras partidas con incidencia directa o indirecta en la niñez.

Actualmente, en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, la categoría que incluye programas que desarrollan políticas para la protección, promoción y acceso a los derechos de la niñez y adolescencia, como acciones para la atención integral en salud y educación (entre otras políticas de relevancia), totaliza una suma de \$873.791 MM.

En consecuencia, concluido el ejercicio 2020 y detraído el gasto excepcional por atención de la pandemia de COVID-19, se verificará que el aumento presupuestario para 2021 superará en términos reales la asignación vinculada a niñas, niños y adolescentes en la República Argentina.

PREGUNTA N° 734

INVERSIÓN EXTRANJERA. Sobre 202 países medidos por la ONU, Argentina tiene el segundo peor desempeño en la evolución de la inversión extranjera directa en lo que va del siglo XXI. El stock global de inversión extranjera (IED) creció 400% desde el 2000, en ese lapso hay pocas excepciones al crecimiento y entre ellas están Argentina con una caída del 19,2% y Venezuela con un descenso de 33,2%. Ante esta preocupante situación, solicitamos se informe:

Cantidad de empresas extranjeras y su rubro que se fueron del país desde diciembre de 2019 hasta la fecha, con el detalle de la cantidad de empleados y el capital declarado de cada empresa.

Las medidas que se están implementando desde el Poder Ejecutivo Nacional para fomentar la inversión extranjera.

Detalle los proyectos de inversión anunciados en el país que cuenten con inversión extranjera que hayan sido ejecutados desde el mes de diciembre de 2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que uno de los objetivos centrales de esta administración es desarrollar e implementar una política de promoción de exportaciones e inversiones orientada a ampliar el volumen y la diversidad de productos argentinos en el mundo al tiempo que se complejiza y amplía el entramado productivo del país otorgando mejores condiciones de vida a quienes habitan el territorio nacional.

La política de atracción de inversiones productivas busca propiciar inversiones en sectores estratégicos que permitan diversificar la matriz productiva argentina, atendiendo a la estructura de mercados externos dinámicos; haciendo, al mismo tiempo, más complejas y eficientes las actividades productivas que se llevan adelante en el país.

Para ello, el proceso de promoción de inversiones implica caracterizar el negocio, elaborar análisis de factibilidad, determinar niveles de inversión y tasa de retorno esperada para luego identificar potenciales inversores, difundir la oportunidad y propiciar el nexo entre el potencial inversor y el actor territorial correspondiente (provincia / municipio). El trabajo conjunto con los gobiernos provinciales y las cámaras empresariales es un aspecto esencial de este proceso, sobre todo en la identificación de oportunidades de inversión.

Este enfoque se encuadra en una Argentina que ofrece a los inversores una serie de ventajas que posicionan al país como un mercado atractivo (las ventajas incluyen: trabajadores altamente calificados, abundantes recursos naturales, una larga tradición de desarrollo tecnológico e industrial, conectividad e infraestructura, integración regional y global para apoyar el desarrollo de actividades innovadoras y de alto valor agregado).

Estamos trabajando fuertemente para poner en valor estas capacidades y ventajas que la Argentina posee, vinculando proyectos con fuentes de financiamiento desde un análisis estratégico que nos permita en el largo plazo obtener inversiones productivas que sustenten el desarrollo del país.

Como punto de partida, no debe soslayarse el acuerdo alcanzado con los bonistas extranjeros que ha permitido postergar los vencimientos durante los próximos cuatro años, debiendo considerarse que hasta el año 2023 el país no tendrá que realizar pagos significativos. La estabilidad que dicho acuerdo logra se complementa con la administración del tipo de cambio, el que se viene depreciando al ritmo de la inflación, evitando así un proceso de apreciación cambiaria.

En la misma línea, se han puesto en vigencia distintos instrumentos tendientes a direccionar el ahorro hacia instrumentos financieros en pesos, comprometiendo rendimientos reales positivos para incentivar su demanda.

Favoreciendo la oferta de divisas que permita el desarrollo productivo perseguido, el día 1º de octubre, el BCRA ha anunciado que las nuevas inversiones extranjeras tendrán libre acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) para la repatriación de utilidades a precio oficial, a partir del año de concretadas.

Adicionalmente y para quitar presión sobre las reservas internacionales, se ha anunciado la puesta en vigencia de una nueva rueda en el mercado abierto electrónico (MAE), que permitirá la compra de yuanes (Renminbi) contra moneda doméstica destinado al pago de operaciones de comercio exterior.

De manera conjunta, el Ministerio de Economía ha desarrollado las siguientes medidas, con iguales objetivos:

- ✓ Sector Industrial general: Aumento de reintegros a la exportación en función del valor agregado de las mismas (7% para bienes finales y 5% para insumos elaborados). Se eliminan los derechos de exportación para bienes industriales finales y será de 3% para insumos industriales elaborados.
 - Automotriz: Se eliminan los derechos de exportación en aquellos bienes comercializados extra-MERCOSUR.
 - Minería: Se establece un tope de 8% (era del 12%) para los derechos de exportación de metales (Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva).
- ✓ Agroindustria (soja): Se establece una baja transitoria para los derechos de exportación de porotos de soja del 33% actual a 30% durante el mes de octubre, convergiendo de manera paulatina al 33% nuevamente en el mes de enero de 2021. Los restantes productos del complejo sojero tendrán mayor disminución en función del valor agregado, siendo para el caso de algunos aceites del 27%.
- ✓ Biodiésel: se reduce la alícuota de exportación del 30% al 26% en octubre y al 29% en noviembre.
- ✓ Perspectivas: se continuará trabajando en planes exportadores para sectores específicos con potencial y con posibilidades de sustituir importaciones para ahorrar divisas y generar empleo. Entre esos sectores se destacan carnes, vinos, economía del conocimiento, automotriz, petróleo y gas, foresto industrial, textil, calzado, minería y metalmecánica.

Durante el mes de octubre, el gobierno argentino ha puesto en vigencia una serie de modificaciones relacionadas con el mercado cambiario:

- ✓ Elevar la tasa de pasivos pasivos desde el 26% al 33% encareciendo los instrumentos alternativos de dolarización o mismo el financiamiento a través de estos para la cancelación de pasivos en dólares.
- ✓ Reducción de la tasa de Leliqs al 37% a la vez que se reduce en un 20% el máximo que las entidades financieras pueden tener en cartera de dicha letra como exceso de stock en relación con los encajes legales.
- ✓ Emisión de un nuevo bono a licitar durante la primera semana de noviembre, destinado a aquellos fondos de inversión que han quedado posicionados en la curva de pesos con la finalidad de descomprimir el Mercado de Contado con Liquidación, a la vez que se reduce el parking a 3 días para la compra de dólares vía bonos y se habilitan nuevamente las operaciones de no residentes.

Por último, cabe resaltar que Argentina cuenta con abundantes y rentables oportunidades de inversión en las economías regionales y provinciales, cuyo pilar son los incentivos de tipo sectorial.

Se anexa documento sobre “Mapa de las Inversiones” a septiembre 2020, con el detalle de la evolución de las inversiones según número de anuncios; según monto; en qué sectores, en qué provincias y provenientes de qué países son las inversiones; y un detalle de los links de anuncios de cada empresa inversora.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N°734 Informe 128](#)

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la manera habitual, y metodológicamente correcta, para calcular la cantidad de las empresas que han cerrado definitivamente se realiza a partir del cese en la presentación de las declaraciones juradas correspondientes de aportes y contribuciones para sus trabajadores al sistema de seguridad social en un período de tiempo prolongado (más de seis meses), así como también con el trámite de baja en AFIP como empleadores u otros impuestos.

Habitualmente se informan las estadísticas de baja de empresas aproximadamente un año después que estas ocurren, debido a los tiempos y plazos que requieren los procesos administrativos, y además porque es necesario asegurarse que se está efectivamente ante un cese de actividades y no ante demoras en la presentación de la documentación.

PREGUNTA N° 735

TESTEOS COVID-19. Al 16 de octubre de 2020, según datos de la Organización Mundial de la Salud, Argentina es el 5° país del mundo con mayor cantidad de casos positivos de COVID-19 (solo superado por Estados Unidos, India, Brasil y Rusia), el 12° país del mundo con mayor cantidad de fallecidos, y en el puesto 190° en cantidad de testeos por millón de habitantes. Además, a nivel nacional, hay jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires que tienen un promedio de testeos muy superior a la media nacional. Al respecto, informe:

Los motivos por los cuales, a pesar del bajo nivel de testeos, a la fecha no se han utilizado los tests de diagnóstico rápido desarrollados por el CONICET, que iban a permitir ampliar la cantidad de testeos en el país de acuerdo a lo anunciado desde la presidencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los test desarrollados por el CONICET son variados. Responden a diferentes tecnologías diagnósticas y se están utilizando en diferentes jurisdicciones en función de las estrategias diseñadas e implementadas por cada una de ellas.

PREGUNTA N° 736

SALUD MENTAL. En los últimos meses, se han publicado diversos estudios acerca del impacto que el ASPO y la pandemia están causando sobre la salud mental de la población, arrojando cifras alarmantes. De acuerdo a la Fundación INECO, 7 de cada 10 personas tienen síntomas de depresión mientras que en los jóvenes ese número se eleva a 8 de cada 10. UNICEF Argentina, por su parte, informó que entre marzo y junio de 2020 hubo un incremento superior al 70% de las niñas y los niños que manifestaron tener síntomas de angustia o depresión. Al respecto, informe:

Si se han realizado estudios o cuentan con estadísticas oficiales sobre el impacto de las medidas de aislamiento sobre la salud mental de los argentinos.

RESPUESTA

Tal como se ha señalado en la respuesta a la pregunta N°470 del presente informe, actualmente el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, está llevando adelante en articulación con UNICEF una investigación con el objetivo de relevar el impacto en la salud mental de niños, niñas y adolescentes en situación de aislamiento social preventivo y obligatorio. La metodología del estudio es de diseño en red/muestra estratificada de carácter cualitativo-cuantitativo con enfoque epidemiológico en salud mental basado en entrevistas a niños, niñas, adolescentes, y familias de diferentes localidades del país. Lo cual da cuenta de que se trata de un estudio llevado a cabo con metodologías validadas y muestras representativas que tiene por objetivo presentar datos estadísticos confiables.

PREGUNTA N° 737

EDUCACIÓN. De acuerdo al “Informe Preliminar de la Encuesta a Hogares” acerca de la continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, presentada el pasado mes de julio y efectuado por UNICEF en conjunto con el Ministerio de Educación, surge que a nivel país “existe un grupo de algo más

de un millón de niñas, niños y adolescentes cuyas familias, o bien dudan acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela". Se trata de un dato alarmante, que requiere de manera urgente la implementación de políticas de intervención activas por parte de las diferentes instancias de gobierno del sistema educativo, de cara a garantizar el derecho a la educación para todos/as los/as niñas, niños y adolescentes del país. Al respecto, informe:

Número de alumnos/as identificados de los niveles inicial, primario y secundario que han perdido contacto con el sistema educativo desde que se implementó el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 10 del presente informe.

PREGUNTA N° 738

SALUD MENTAL. En los últimos meses, se han publicado diversos estudios acerca del impacto que el ASPO y la pandemia están causando sobre la salud mental de la población, arrojando cifras alarmantes. De acuerdo a la Fundación INECO, 7 de cada 10 personas tienen síntomas de depresión mientras que en los jóvenes ese número se eleva a 8 de cada 10. UNICEF Argentina, por su parte, informó que entre marzo y junio de 2020 hubo un incremento superior al 70% de las niñas y los niños que manifestaron tener síntomas de angustia o depresión. Al respecto, informe:

En el mes de agosto hemos presentado un proyecto de ley para crear una campaña nacional de prevención y concientización sobre la salud mental, ¿desde el Poder Ejecutivo tienen previsto elaborar o impulsar campañas de este tipo?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que desde el establecimiento del ASPO en el mes de marzo de 2020, se planificaron y emitieron mensajes para atender distintos aspectos de la pandemia de Covid-19, entre los que se encuentra la salud psíquica de la población. En ese sentido, se emitió a poco de iniciada la cuarentena una pieza audiovisual denominada "Antistress" en la que se brindaba una serie de recomendaciones sobre cómo transitar el aislamiento atendiendo a las medidas sanitarias.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, se llevó adelante en octubre una acción digital para el Día Mundial de la Salud Mental que consistió en una serie de contenidos para las redes sociales destinados a los jóvenes, en los que se difundieron consejos tendientes a fortalecer la salud mental.

Tal quedó manifestado en las respuestas a las preguntas N°736 y 470 del presente informe, desde el Ministerio de Salud se aborda el tema de la salud mental de niñas, niños y adolescentes de forma priorizada en el marco de la legislación vigente y de políticas públicas activas, en articulación con los distintos organismos del Estado Nacional y el trabajo conjunto con las áreas de salud mental de las 24 jurisdicciones del país. En este sentido, se planea continuar profundizando y fortaleciendo las acciones que tienen como objetivo proteger la salud mental de toda la población, entre la cual se encuentra la salud mental de niños, niñas y adolescentes.

PREGUNTA N° 739

EDUCACIÓN. De acuerdo al “Informe Preliminar de la Encuesta a Hogares” acerca de la continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, presentada el pasado mes de julio y efectuado por UNICEF en conjunto con el Ministerio de Educación, surge que a nivel país “existe un grupo de algo más de un millón de niñas, niños y adolescentes cuyas familias, o bien dudan acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela”. Se trata de un dato alarmante, que requiere de manera urgente la implementación de políticas de intervención activas por parte de las diferentes instancias de gobierno del sistema educativo, de cara a garantizar el derecho a la educación para todos/as los/as niñas, niños y adolescentes del país. Al respecto, informe:

Las circunstancias que se han identificado como causantes de la pérdida de contacto con el sistema educativo de alumnos/as de los niveles inicial, primario y secundario, discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 10 del presente informe.

PREGUNTA N° 740

EDUCACIÓN. De acuerdo al “Informe Preliminar de la Encuesta a Hogares” acerca de la continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, presentada el pasado mes de julio y efectuado por UNICEF en conjunto con el Ministerio de Educación, surge que a nivel país “existe un grupo de algo más de un millón de niñas, niños y adolescentes cuyas familias, o bien dudan acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela”. Se trata de un dato alarmante, que requiere de manera urgente la implementación de políticas de intervención activas por parte de las diferentes instancias de gobierno del sistema educativo, de cara a garantizar el derecho a la educación para todos/as los/as niñas, niños y adolescentes del país. Al respecto, informe:

Las estrategias y políticas adoptadas desde el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender la situación de alumnos/as de los niveles inicial, primario y

secundario que perdieron contacto con el sistema educativo desde que se decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a los fines de garantizar su continuidad educativa, acompañando y fortaleciendo las trayectorias educativas de esos alumnos.

RESPUESTA

En el mes de agosto de 2020 el Consejo Federal de Educación produjo la Resolución 366/20 que aborda el trabajo con la organización institucional y prevé para todos los niveles y modalidades, propuestas de reconfiguración del sistema educativo de modo de poder entamar una “modalidad dual” que articule el sostenimiento de la escolaridad virtual en ASPO con el paulatino regreso a la presencialidad en contexto de DISPO. En ella se prevén estrategias que toman en cuenta a estudiantes que disponen de conectividad y aquellos que no, y también estrategias para estudiantes que no disponen de dispositivos electrónicos.

Se creó con la Resolución CFE 369/20 el Programa nacional “Acompañar: puentes de igualdad”, que prevé la articulación entre la dimensión escolar y la dimensión socioeducativa que atañen al conjunto de las trayectorias escolares y que se enfoca especialmente en aquellas y aquellos estudiantes que perdieron la vinculación con la escuela o tuvieron contactos esporádicos y fragmentados. Se trata de un programa que genera condiciones para poder atender a la especificidad de cada situación, que revincula a las y los estudiantes a la escuela a través de diversas estrategias y dispositivos diseñados para tal fin poniendo en diálogo la dimensión territorial y espacio de pertenencia social con la dimensión escolar.

Sobre el Programa Acompañar podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, N°1340 y N°1341 del presente informe.

PREGUNTA N° 741

SALUD MENTAL. En los últimos meses, se han publicado diversos estudios acerca del impacto que el ASPO y la pandemia están causando sobre la salud mental de la población, arrojando cifras alarmantes. De acuerdo a la Fundación INECO, 7 de cada 10 personas tienen síntomas de depresión mientras que en los jóvenes ese número se eleva a 8 de cada 10. UNICEF Argentina, por su parte, informó que entre marzo y junio de 2020 hubo un incremento superior al 70% de las niñas y los niños que manifestaron tener síntomas de angustia o depresión. Al respecto, informe:

La Organización Mundial de la Salud y la OPS han recomendado a los países incrementar la inversión en salud mental en el marco de la pandemia, ¿Cuáles son los programas que se están trabajando en este sentido y en tal caso qué partida presupuestaria le van a asignar a cada uno de ellos para el año próximo?

RESPUESTA

Parte de la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°470 y N°736 del presente informe.

En relación la partida presupuestaria se informa que no se dispone de esa información ya que el Proyecto de Ley de presupuesto se encuentra actualmente en debate.

PREGUNTA N° 742

EDUCACIÓN. De acuerdo al “Informe Preliminar de la Encuesta a Hogares” acerca de la continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, presentada el pasado mes de julio y efectuado por UNICEF en conjunto con el Ministerio de Educación, surge que a nivel país “existe un grupo de algo más de un millón de niñas, niños y adolescentes cuyas familias, o bien dudan acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela”. Se trata de un dato alarmante, que requiere de manera urgente la implementación de políticas de intervención activas por parte de las diferentes instancias de gobierno del sistema educativo, de cara a garantizar el derecho a la educación para todos/as los/as niñas, niños y adolescentes del país. Al respecto, informe:

El detalle de las jurisdicciones que han presentado el “Plan Jurisdiccional De Retorno A Clases Presenciales”, en los términos de las Resoluciones CFE N° 364/2020 y N° 370/2020, especificando en cada caso el procedimiento llevado a cabo para su consideración en el Ministerio, sus respuestas y, en caso de corresponder, los motivos de su rechazo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información se puede consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 743

EDUCACIÓN. De acuerdo al “Informe Preliminar de la Encuesta a Hogares” acerca de la continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, presentada el pasado mes de julio y efectuado por UNICEF en conjunto con el Ministerio de Educación, surge que a nivel país “existe un grupo de algo más de un millón de niñas, niños y adolescentes cuyas familias, o bien dudan acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela”. Se trata de un dato alarmante, que requiere de manera urgente la implementación de políticas de intervención activas por parte de las diferentes instancias de gobierno del sistema educativo, de cara a garantizar el derecho a la educación para todos/as los/as niñas, niños y adolescentes del país. Al respecto, informe:

Especifique cuántos establecimientos educativos cuentan con la infraestructura adaptada a los requerimientos del “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y los

Institutos Superiores”, adoptado por Resolución CFE N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación, y cuántos tendrán que realizar inversiones en infraestructura para poder cumplir con los requerimientos del Protocolo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información con que se cuenta en la actualidad está desactualizada, los censos de infraestructura escolar se remontan al año 1998 y 2008/2009 y relevamiento de escuelas rurales 2006. En el transcurso del año 2021 se dará inicio al censo federal de infraestructura educativa.

Porcentaje de predios y construcción con acceso a servicios básicos por jurisdicción

Jurisdicción	Electricidad		Gas de red		Agua corriente	
	Pedio	Construcción	Pedio	Construcción	Pedio	Construcción
Buenos Aires	99,7%	98,6%	83,0%	77,7%	79,6%	73,7%
Catamarca	99,4%	95,8%	20,4%	10,6%	98,2%	88,2%
Chaco	99,3%	94,6%	0,0%	0,0%	80,5%	61,4%
Chubut	100,0%	98,4%	97,3%	93,5%	99,3%	96,1%
Ciudad de Bs.As.	100,0%	97,7%	98,1%	90,0%	99,7%	94,8%
Córdoba	96,4%	75,4%	43,4%	30,4%	73,5%	80,7%
Corrientes	100,0%	96,3%	0,0%	0,0%	95,0%	78,7%
Entre Ríos	100,0%	98,6%	13,9%	9,3%	94,2%	85,0%
Formosa	97,6%	96,2%	1,4%	0,2%	82,4%	74,2%
Jujuy	98,8%	93,6%	42,2%	25,3%	97,7%	85,9%
La Pampa	100,0%	98,4%	95,5%	84,1%	96,8%	87,3%
La Rioja	99,4%	96,5%	14,4%	8,4%	99,4%	82,3%
Mendoza	99,6%	98,2%	94,1%	75,7%	97,7%	82,7%
Misiones	100,0%	92,8%	0,0%	0,0%	91,7%	73,0%
Neuquén	99,3%	96,4%	94,0%	80,2%	97,7%	88,3%
Rio Negro	100,0%	99,6%	95,6%	92,7%	99,7%	95,8%
Salta	99,2%	98,1%	60,1%	34,3%	99,0%	81,0%
San Juan	100,0%	96,8%	55,9%	46,2%	98,3%	79,4%
San Luis	98,8%	97,0%	76,5%	64,3%	94,6%	90,6%
Santa Cruz	100,0%	95,2%	99,4%	89,0%	100,0%	94,7%
Santa Fe	100,0%	95,2%	52,0%	36,2%	90,7%	76,6%
Santiago del Estero	97,7%	92,5%	31,3%	20,7%	92,4%	73,9%
Tierra del Fuego	100,0%	100,0%	98,5%	98,6%	98,5%	98,6%
Tucumán	90,4%	98,8%	19,1%	18,5%	93,9%	87,5%

Fuente: Dirección Nacional de Planeamiento e Investigación Educativa
(Censo Nacional de Infraestructura Escolar)

PREGUNTA N° 744

OBRA PÚBLICA. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Informe el detalle de la totalidad de las obras públicas nacionales licitadas o en ejecución en la provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el detalle de las obras del Ministerio se encuentra en el “Mapa Inversiones” al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/>.

Se hace saber que la información relativa a los Proyectos de obra se encontrará disponible en el sitio a partir del mes de diciembre.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que, en el marco de las acciones que desarrolla el Ministerio en la Provincia de Buenos Aires, a la fecha se está trabajando sobre un universo de 15.100 viviendas y 7.600 lotes con servicios, entre obras en ejecución, próximas a iniciarse y en evaluación.

Se están construyendo 8016 viviendas en toda la provincia de Buenos Aires. Estas obras corresponden a la ejecución regular del Plan Nacional de Vivienda, a la finalización de viviendas en los 22 predios de Desarrollos Urbanísticos de Procrear y a los recientes convenios firmados en el marco del programa Reactivar. Con respecto a los Desarrollos Urbanísticos, está prevista la entrega de 269 viviendas durante el mes de noviembre y 1045 más en los próximos meses. También, se encuentra abierta la inscripción para acceder a 3.445 lotes.

A su vez, se encuentran próximas a iniciar obras para la construcción de 5.140 viviendas, para la realización de 2.346 conexiones intradomiciliarias y para la edificación de 13 nuevos centros barriales de gran escala por cerca de \$1.100 millones de pesos.

Además, a través del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior –DAMI-, el Ministerio está financiando mejoramientos en Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), en el marco de la red AMBA Salud, que actualmente contempla obras por más de \$400 millones. Asimismo, el Programa de Mejoramiento de Barrios –PROMEBA- está actualmente ejecutando 6 obras de mejoramientos barriales por \$622 millones. Lo que se suma a los \$520 millones que el Ministerio ha puesto a disposición para la financiación de obras de mejoramiento de las sedes de organizaciones comunitarias.

En lo que respecta a los créditos para mejoramientos y refacciones, en los primeros tres sorteos más de 47.067 bonaerenses ya recibieron su crédito para mejorar y realizar refacciones en sus viviendas. Se otorgaron, para la línea Mejoramiento Microcréditos, 10.488 créditos de \$50mil y para la línea Mejoramiento Refacción, 11.265 créditos de \$100 mil 13.778 créditos de \$250mil y 8.113 créditos de \$500mil. 590 personas recibieron hasta la fecha un crédito de Ampliación y 2.833 en la línea Construcción dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, se encuentran en evaluación 27 proyectos que prevén la producción de 4155 lotes por cerca de \$ 1.900 millones (Plan Nacional de Suelo Urbano), 12 proyectos para la reactivación de 1964 viviendas (Plan Reactivar) y 1.357 presentaciones de organizaciones comunitarias para ejecutar obras de mejoras en sus locales en el marco del “Argentina Construye Solidaria”.

Finalmente, el Ministerio de Transporte hace saber que las obras públicas en la provincia de Buenos Aires pueden visualizarse en el siguiente enlace:

<https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>

Asimismo, el Ministerio hace saber que se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Transporte y el Consorcio Regional del Puerto de Mar del Plata para el impulso de trabajos de mantenimiento de profundidades en dicho Puerto, el cual incluye el canal de acceso exterior con su zona preventiva, el canal interior, zona de giro, así como el interior del Puerto, sus dársenas y frentes de atraque, de modo de alcanzar las profundidades de navegación adecuadas. Se realizarán relevamientos, batimetrías y demás estudios complementarios que se requieran para la determinación de los trabajos de dragado necesarios; y estudios de sedimentación y alternativas constructivas para minimizar el ritmo de formación de bancos de arena que afecten el canal de acceso principal al Puerto de Mar del Plata, sus dársenas, zona de giro y frentes de atraque.

PREGUNTA N° 745

OBRA PÚBLICA. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1)Informe el programa de obras viales a licitar o ejecutar en la provincia de Buenos Aires durante el período 2020 y en el período 2021/2023.

2)En relación a las obras viales, informe cuántos kilómetros está previsto ejecutar en todo el país durante el período 2020/2023, especificando cuántos corresponden a obras nuevas, y cuántos a refacciones y mantenimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, en virtud de lo solicitado, que las obras son las establecidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 y el Presupuesto Plurianual.

A su vez, comunica que el detalle de las obras del Ministerio se encuentra en el MapaInversiones al que se puede acceder a través del siguiente link: <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/>. Se hace saber que la información relativa a los Proyectos de obra se encontrará disponible en el sitio a partir del mes de diciembre.

PREGUNTA N° 746

CARGA DE DATOS DE FALLECIDOS COVID-19. En los últimos meses se han reportado injustificadas demoras en la carga de datos de fallecimientos por COVID-19, sobre todo en el caso de la provincia de Buenos Aires, en donde recientemente se reportaron más de 3 mil fallecidos sin registrar en el SISA. Al respecto, solicitamos se informe:

1) Cómo es el protocolo para la carga de datos sobre contagiados, fallecidos y recuperados en todo el territorio nacional, y en particular en la provincia de Buenos Aires.

2) ¿Cuál es el promedio de atraso en la carga de datos en cada una de las jurisdicciones provinciales, especificando las razones de dicho atraso? En particular, en el caso de la provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el sistema de notificación de casos es el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS), que es único para todo el país. Este es un sistema de vigilancia epidemiológica, donde se registra un conjunto de variables asociadas con cada evento de notificación. Este registro incluye datos personales, casos sospechosos, resultados de laboratorio, fallecimientos, altas, internaciones, entre muchas otras. Cada registro permite la intervención de distintos actores para un mismo caso en función del tipo de información a ser consignada. Este sistema es utilizado por todas las jurisdicciones, incluyendo la Provincia de Buenos Aires.

A través de la Resolución 680/20 se incorporó al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por la Ley 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución, bajo la modalidad de notificación individual con periodicidad inmediata.

El protocolo para su vigilancia se encuentra descripto en los Anexos de la Resolución 680/20, y en la actualización de sus Anexos I y II: Guía para la vigilancia e instructivo para la notificación de COVID-19 en Argentina (disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/instructivo-para-la-notificacion-de-caso-covid-19>). En la Provincia de Buenos Aires el protocolo es el mismo que para el resto del país.

En relación con el promedio de atraso en la carga de datos en cada una de las jurisdicciones provinciales, se informa:

- 1) Oportunidad en la notificación de casos confirmados: Cantidad de días entre la fecha más temprana de acceso al servicio de salud que figure en el sistema (fecha de consulta, o fecha de registro en origen, o fecha de confirmación por criterio clínico-epidemiológico o, fecha de toma de primera muestra) y la fecha de notificación al SNVS.

Tabla 1. Oportunidad en la notificación de casos confirmados según provincia en días al 27/10/20

Provincia	Media atraso	Mediana atraso
CABA	1,6	1
Buenos Aires	1,3	1
Catamarca	1,5	1
Chaco	1,4	1
Chubut	3,7	1
Córdoba	2,6	2
Corrientes	4,7	2
Entre Ríos	2,0	1
Formosa	4,1	2
Jujuy	1,9	1
La Pampa	1,1	1
La Rioja	3,6	3
Mendoza	1,7	1
Misiones	8,2	6
Neuquén	2,3	1
Río Negro	1,8	1
Salta	2,0	1
San Juan	2,5	2
San Luis	2,2	1
Santa Cruz	1,8	1
Santa Fe	4,3	2
Santiago del Estero	2,5	2
Tierra del Fuego	4,0	1
Tucumán	4,6	2
Total	2,0	1

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base a datos del SNVS 2.0

2) Oportunidad en la notificación del fallecimiento: cantidad de días entre la fecha de fallecimiento y la modificación del campo “Fecha de Fallecimiento”, es decir fecha en que se notificó el fallecimiento.

Tabla 2. Oportunidad en la notificación de fallecidos confirmados según provincia en días al 27/10/20

Provincia	Media atraso	Mediana atraso
CABA	17,5	2
Buenos Aires	16,4	8
Chaco	2,0	1
Chubut	4,0	2
Córdoba	4,6	3
Corrientes	5,9	4
Entre Ríos	2,5	1
Formosa	16,0	16
Jujuy	12,7	11
La Pampa	2,3	1
La Rioja	8,2	6
Mendoza	8,7	2
Misiones	1,3	1,5
Neuquén	2,7	1
Río Negro	2,0	1
Salta	7,9	5
San Juan	3,4	2
San Luis	7,1	6
Santa Cruz	2,0	1
Santa Fe	5,9	2
Santiago del Estero	0,8	0
Tierra del Fuego	1,5	1
Tucumán	8,5	6
Total	13,9	6

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base a datos del SNVS 2.0

Puede consultarse información adicional en la respuesta a la pregunta N° 258 del presente.

PREGUNTA N° 747

TESTEOS COVID-19. Al 16 de octubre de 2020, según datos de la Organización Mundial de la Salud, Argentina es el 5° país del mundo con mayor cantidad de casos positivos de COVID-19 (solo superado por Estados Unidos, India, Brasil y Rusia), el 12° país del mundo con mayor cantidad de fallecidos, y en el puesto 190° en cantidad de testeos por millón de habitantes. Además, a nivel nacional, hay jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tienen un promedio de testeos muy superior a la media nacional.

Al respecto, informe:

Cantidad de testeos de COVID-19 realizados en el país desde el 1 de marzo de 2020, discriminado por jurisdicción. Número de testeos por millón de habitantes realizados en el país, detallando su evolución desde el primer caso de COVID-19 positivo detectado hasta la fecha. Número de kits de testeo de COVID-19 distribuidos en las distintas jurisdicciones desde el 1 de marzo de 2020, especificando los criterios adoptados para su distribución.

RESPUESTA

Desde el 1 de marzo de 2020 se realizaron un total de 2.850.102 determinaciones diagnósticas, lo que equivale 62.809 muestras por millón de habitantes.

En la tabla a continuación, se detalla la cantidad de determinaciones total por jurisdicción.

Para interpretar correctamente esta información debe considerarse que el registro de los testeos o determinaciones tiene como unidad de análisis al laboratorio, por tanto, la jurisdicción de referencia es la jurisdicción donde el testeo se realiza (jurisdicción del laboratorio) y no la jurisdicción de residencia de los casos. Por este motivo se observa una mayor cantidad de muestras en CABA debido a que varios laboratorios de referencia públicos y privados de esta jurisdicción procesan muestras de residentes de otras provincias.

Table 1. Cantidad de determinaciones realizadas por jurisdicción

JURISDICCIÓN	DETERMINACIONES
Buenos Aires	626.446
CABA	1.187.822
Catamarca	13.049
Chaco	68.815
Chubut	23.356
Córdoba	151.686
Corrientes	18.820
Entre Ríos	33.754
Formosa	13.667
Jujuy	50.429
La Pampa	12.872
La Rioja	23.987
Mendoza	100.846
Misiones	6.162
Neuquén	39.021
Río Negro	44.418
Salta	84.913

San Juan	2.942
San Luis	9.785
Santa Cruz	24.831
Santa Fe	179.442
Santiago del Estero	36.443
Tierra del Fuego	18.270
Tucumán	78.326
Total	2.850.102

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base a datos del SNVS 2.0. Octubre 2020.

El criterio adoptado para la distribución de determinaciones fue y es la demanda directa de las autoridades sanitarias jurisdiccionales.

En el siguiente cuadro se detalla la entrega y distribución de reactivos COVID-19 por jurisdicción.

Tabla 2. Cantidad de reactivos COVID-19 entregados y distribuidos por jurisdicción (actualizado al 26/10/20)

Destino / Jurisdicción / Provincia / Institución	Cantidad de determinaciones distribuidas
Buenos Aires	162.732
CABA	3.000
Catamarca	14.700
Chaco	60.876
Chubut	32.092
Córdoba	34.288
Corrientes	3.576
Entre Ríos	25.468
Formosa	27.500
Hospital Churruca	6.000
Htal. Cruce	10.776
Htal. Garrahan	14.576
Htal. Muñiz	192
Htal. Posadas	18.864
Jujuy	30.088
La Pampa	12.500
La Rioja	22.500

Mendoza	12.288
Misiones	3.000
Neuquén	2.700
Río Negro	27.650
Salta	29.288
San Juan	5.468
San Luis	14.700
Santa Cruz	35.576
Santa Fe	96.156
Santiago del Estero	28.176
Tierra del Fuego	27.076
Tucumán	30.008
Total general	791.814

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

PREGUNTA N° 748

INVERSIÓN EXTRANJERA. Sobre 202 países medidos por la ONU, Argentina tiene el segundo peor desempeño en la evolución de la inversión extranjera directa en lo que va del siglo XXI. El stock global de inversión extranjera (IED) creció 400% desde el 2000, en ese lapso hay pocas excepciones al crecimiento y entre ellas están Argentina con una caída del 19,2% y Venezuela con un descenso de 33,2%. Ante esta preocupante situación, solicitamos se informe:

¿Qué fuentes de ingreso productivo en dólares se están analizando como alternativa a la pérdida de inversión extranjera directa?

¿Cuál es la salida neta de dólares declarada por los inversores institucionales en lo que va del 2020?

RESPUESTA

El Banco Central señala que, a la fecha, la balanza comercial acumula un importante superávit, ratificado también por el resultado positivo de la cuenta corriente del balance de pagos.

De manera estructural, ese comportamiento responde a la política cambiaria de mantener la estabilidad del tipo de cambio real en niveles adecuados y la

reducción del peso de los intereses de la deuda externa tras el proceso de reestructuración llevado a cabo este año.

De manera coyuntural también ha contribuido a ese resultado, la recesión iniciada dos años atrás, recrudecida con la crisis de la pandemia, que ha reducido los niveles de importaciones a niveles relativamente bajos.

La fuente más genuina y perdurable es y seguirán siendo los ingresos por el comercio exterior.

Evitando incurrir en retrasos cambiarios, el BCRA irá readecuando los esfuerzos de estímulo crediticio a los sectores productivos, incluyendo aquellos con sesgo exportador, para facilitar el financiamiento a la producción y exportación. Asimismo, mantendrá tasas de interés que equilibren el mercado financiero y cambiario.

Por otra parte, se propician en el mediano plazo regulaciones macroprudenciales compatibles con la dinamización de los flujos de capitales orientados a la economía real.

En ese sentido, recientemente, se facilitaron las nuevas Inversiones Extranjeras Directas permitiendo que tengan libre acceso al mercado oficial para repatriar, las inversiones a partir del primer año de realizada (punto 1.b. de la Comunicación A 7123).

En el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2020, el sector definido por esta Institución como “inversores institucionales y otros” compró a través del mercado de cambios de forma neta un total de USD 156 millones.

PREGUNTA N° 749

INVERSIÓN EXTRANJERA. Sobre 202 países medidos por la ONU, Argentina tiene el segundo peor desempeño en la evolución de la inversión extranjera directa en lo que va del siglo XXI. El stock global de inversión extranjera (IED) creció 400% desde el 2000, en ese lapso hay pocas excepciones al crecimiento y entre ellas están Argentina con una caída del 19,2% y Venezuela con un descenso de 33,2%. Ante esta preocupante situación, solicitamos se informe:

En esta H. Cámara de Diputados de la Nación se encuentra en trámite, con dictamen de comisión, un proyecto de ley que tiene por objeto crear un nuevo impuesto para gravar a los grandes patrimonios denominado “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” ¿Cómo impactaría sobre la inversión extranjera directa la aprobación de un impuesto de estas características?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 125 del presente Informe.

PREGUNTA N° 750

TESTEOS COVID-19. Al 16 de octubre de 2020, según datos de la Organización Mundial de la Salud, Argentina es el 5° país del mundo con mayor cantidad de casos positivos de COVID-19 (solo superado por Estados Unidos, India, Brasil y Rusia), el 12° país del mundo con mayor cantidad de fallecidos, y en el puesto 190° en cantidad de testeos por millón de habitantes. Además, a nivel nacional, hay jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tienen un promedio de testeos muy superior a la media nacional. Al respecto, informe:

Informe el número de laboratorios que actualmente se encuentran realizando el diagnóstico de COVID-19 por PCR en todo el territorio nacional, discriminado por jurisdicción, y señalando en cada caso cuántos laboratorios son del sector privado y cuántos pertenecen al sector público. Capacidad de determinaciones diarias de los laboratorios habilitados para la realización del diagnóstico de COVID-19 en el país. Informe si se encuentra planificada la habilitación de nuevos laboratorios para el diagnóstico de COVID-19 por PCR, y si la capacidad instalada alcanza para garantizar un diagnóstico adecuado y un mayor número de testeos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el inicio del ASPO el Gobierno Nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a la pandemia. En este sentido una de las líneas de trabajo fue la ampliación de la Red de Laboratorios con capacidad de procesar los test de PCR. En marzo de este año el país contaba con un solo laboratorio habilitado para procesar las pruebas diagnósticas: el ANLIS Malbrán, dependiente del Ministerio de Salud.

Actualmente gracias al trabajo conjunto entre el Estado Nacional y las provincias, se puede informar en las siguientes tablas la cantidad de laboratorios que actualmente se encuentran realizando el diagnóstico de COVID-19 por PCR en el sector público del territorio nacional, así como también el detalle de los Laboratorios que componen la Red Nacional de Virosis Respiratorias.

Tabla 1. Cantidad de laboratorios públicos que realizan diagnóstico COVID-19 PCR por jurisdicción

Jurisdicción	Cantidad de Laboratorios para Dco de SARS-CoV 2
Provincia de Buenos Aires	70
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	70
Catamarca	1

Chaco	9
Chubut	6
Córdoba	4
Corrientes	1
Entre Ríos	1
Formosa	1
Jujuy	1
La Pampa	2
La Rioja	1
Mendoza	7
Misiones	1
Neuquén	4
Río Negro	4
Salta	4
San Juan	1
San Luis	1
Santa Cruz	3
Santa Fe	9
Santiago el Estero	1
Tierra del Fuego	1
Tucumán	1
Total de Laboratorios	204

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 2. Laboratorios que componen la Red Nacional de Virosis Respiratorias

INSTITUCIÓN	JURISDICCIÓN
Hospital Fiorito	BSAS
Hospital HIGA Oscar Allende "Mar del Plata"	BSAS
Hospital Posadas	BSAS
Hospital Rossi	BSAS
Hospital San Juan de Dios de La Plata	BSAS
Hospital Sor María Ludovica	BSAS
SENASA	BSAS
CEMIC	CABA
Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA Departamento de Bioquímica Clínica Cátedra de Inmunología	CABA
FUNCEI	CABA
Hosp. Enf. Infecciosas "Francisco J. Muñiz"	CABA
Hospital Británico	CABA
Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez	CABA
Hospital de Pediatría Dr. Juan Garrahan. Virología	CABA
Hospital Durand	CABA
Hospital Elizalde	CABA
Hospital Italiano	CABA
Dto. Bioqco. Dir. Prov. Asistencia Sanitaria.	CATAMARCA
Hospital Perrando	CHACO
Hospital Comodoro	CHUBUT
Hospital de Esquel	CHUBUT

Hospital Zonal de Trelew	CHUBUT
Laboratorio Central de la provincia de Córdoba, Ministerio de salud	CORDOBA
Laboratorio Central de Redes y Programas	CORRIENTES
Hospital de Alta Complejidad Pte. Juan D. Perón	FORMOSA
Laboratorio Central Salud Publica Departamento Provincial de Bioquímica	JUJUY
Dirección de Epidemiología	LA PAMPA
Gral. Pico	LA PAMPA
Hospital de la Madre y el Niño. Inmaculada Concepción de María	LA RIOJA
INE "Dr. Juan Jara"	MAR DEL PLATA
Sección Virología del Hospital Central	MENDOZA
·Laboratorio de Alta Complejidad de Misiones (Biolog. Molecular) ·Hospital de Pediatría Dr Barreyro	MISIONES
Hospital "Dr. Heller"	NEUQUEN
Hospital Artémides Zatti	RIO NEGRO
·Dirección de Epidemiología de la Provincia ·Hospital Señor del Milagro	SALTA
Hospital "Dr. Guillermo Rawson"	SAN JUAN
Laboratorio Salud Pública	SAN LUIS
Calafate	SANTA CRUZ
Rio Gallegos	SANTA CRUZ
CEMAR	SANTA FE
INER "E. Coni" – ANLIS	SANTA FE

CEAMM Centro de Análisis moleculares y metabólicos	SANTIAGO DEL ESTERO
Hospital Regional de Ushuaia	TIERRA DEL FUEGO
Laboratorio de Salud Pública	TUCUMAN

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Según consta en los registros del Ministerio de Salud y a partir de lo reportado por las jurisdicciones, 84 laboratorios son privados y 87 públicos. Es importante señalar que no se trata de un listado exhaustivo que contiene la totalidad de los laboratorios que actualmente realizan diagnósticos, sino que se detallan los que han sido confirmados por cada una de las provincias.

PREGUNTA N° 751

TESTEOS COVID-19. Al 16 de octubre de 2020, según datos de la Organización Mundial de la Salud, Argentina es el 5° país del mundo con mayor cantidad de casos positivos de COVID-19 (solo superado por Estados Unidos, India, Brasil y Rusia), el 12° país del mundo con mayor cantidad de fallecidos, y en el puesto 190° en cantidad de testeos por millón de habitantes. Además, a nivel nacional, hay jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tienen un promedio de testeos muy superior a la media nacional. Al respecto, informe:

Detalle el stock de determinaciones para la realización de diagnósticos de COVID-19 por PCR en todo el territorio nacional, especificando el stock disponible en cada una de las jurisdicciones provinciales. Informe si se encuentra planificada la compra de insumos para la realización de diagnósticos de COVID-19 por PCR en las próximas semanas. En caso afirmativo indique: cantidad de insumos, lugar de procedencia, monto a pagar de esas operaciones comerciales y criterios para la distribución de los insumos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 640 del presente informe.

El criterio de compra y distribución de insumos está sujeta al monitoreo de la evaluación epidemiológica de la enfermedad en las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 752

TESTEOS COVID-19. Al 16 de octubre de 2020, según datos de la Organización Mundial de la Salud, Argentina es el 5° país del mundo con mayor cantidad de casos positivos de COVID-19 (solo superado por Estados Unidos, India, Brasil y Rusia), el 12° país del mundo con mayor cantidad de fallecidos, y en el puesto 190° en cantidad de testeos por millón de habitantes. Además, a nivel nacional, hay jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires que tienen un promedio de testeos muy superior a la media nacional. Al respecto, informe:

El motivo por el cual Argentina sigue siendo uno de los países que menos tests ha realizado por millón de habitantes, y muy por debajo del promedio regional, a pesar de llevar adelante las medidas de aislamiento más extensas del mundo

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que existen distintas estrategias de testeo: masivas o focalizadas. La elección de una u otra depende de las características que adopte la pandemia en cada lugar, de la extensión territorial, de la posibilidad de traslados de muestras en términos de costos y distancias, de la densidad poblacional, de las posibilidades de aislamiento en cada lugar, etc.

No hay evidencia sólida de que una estrategia presente ventajas por sobre la otra. En cualquier caso, más o menos test no implican mejores resultados.

Para el Ministerio de Salud, una política adecuada de testeo se basa en diseñar una estrategia particular para cada una de las realidades, bien diferentes de acuerdo con cada jurisdicción y hasta con cada departamento y barrio. Desde el primer día se ha trabajado en plantear, instrumentar, monitorear y corregir las estrategias de manera permanente según las realidades locales.

La cuarentena estricta se extendió durante los primeros dos meses. Ya a principios del mes de junio, a partir del Decreto 520/20 del 7 de junio, el 85% del país abandonó la cuarentena y pasó a una estrategia de DISPO, con habilitación progresiva principalmente de actividades económicas y comerciales de manera diferencial. En todos los países del mundo donde ha habido impacto de la pandemia, sigue habiendo algún tipo de restricciones.

Desde el inicio, se implementaron distintas estrategias, no solo diferenciando CABA y Provincia de Buenos Aires, sino en cada una de las jurisdicciones e incluso con diferencias entre departamentos de una misma provincia, según la situación epidemiológica y con la implementación de medidas sanitarias ajustadas a las realidades locales.

El Ministerio de Salud informa que mantiene actualizada la información relativa a testeo por millón de habitantes en los informes diarios que se comunican a la población: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios/reportes/octubre2020>

Asimismo, para más información respecto a testeo y medidas de aislamiento, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1078 del presente informe.

PREGUNTA N° 753

JARDINES MATERNALES. Desde la implementación de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la suspensión de las clases presenciales, se estima que más de 500 jardines maternos debieron cerrar sus puertas a lo largo y a lo ancho del país. El pasado 4 de agosto, esta H. Cámara de Diputados de la Nación aprobó una Resolución reconociendo “a los jardines de primera infancia y a todas las instituciones de gestión estatal,

privada, social o cooperativa que realizan tareas educativas y de cuidado de niñas y niños durante su primera infancia como un sector fundamental de la economía del cuidado dentro del sistema educativo nacional, que debe ser especialmente protegido en el actual contexto de pandemia COVID-19 que el país atraviesa”; solicitando “al Poder Ejecutivo que facilite en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, el acceso de estas Instituciones a los programas de asistencia en la emergencia, instrumentando las medidas necesarias para su protección y continuidad”. Al respecto, informe:

Las políticas y medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender la situación de los jardines maternos y establecimientos de primera infancia en todo el país, especificando el número de establecimientos que debieron cerrar sus puertas desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 344 del presente informe.

PREGUNTA N° 754

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN INTERPROVINCIAL. Desde la entrada en vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la gran mayoría de las provincias implementaron controles y restricciones a la circulación, generando innumerables obstáculos para el transporte de la producción nacional y la circulación de trabajadores esenciales, pero que también han impedido que familiares de pacientes con enfermedades terminales puedan visitarlos, como el caso de la provincia de Córdoba o recientemente la provincia de Formosa. Al respecto, informe:

¿Cuál es la postura del gobierno federal sobre la heterogeneidad de criterios respecto a la circulación entre provincias con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 755

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN INTERPROVINCIAL. Desde la entrada en vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la gran mayoría de las provincias implementaron controles y restricciones a la circulación, generando innumerables obstáculos para el transporte de la producción nacional y la circulación de trabajadores esenciales, pero que también han impedido que familiares de pacientes con enfermedades

terminales puedan visitarlos, como el caso de la provincia de Córdoba o recientemente la provincia de Formosa. Al respecto, informe:

¿Qué medidas o acciones se han implementado o se piensan implementar por parte del gobierno federal para evitar y/o eliminar las restricciones a la circulación entre provincias?

Si se encuentra dentro de los planes del gobierno convocar a las provincias para fijar criterios o protocolos sanitarios únicos de circulación que eviten los conflictos interprovinciales y garantice a todos los habitantes del país, en particular los trabajadores esenciales, la libre circulación interprovincial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 756

JARDINES MATERNALES. Desde la implementación de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la suspensión de las clases presenciales, se estima que más de 500 jardines maternos debieron cerrar sus puertas a lo largo y a lo ancho del país. El pasado 4 de agosto, esta H. Cámara de Diputados de la Nación aprobó una Resolución reconociendo “a los jardines de primera infancia y a todas las instituciones de gestión estatal, privada, social o cooperativa que realizan tareas educativas y de cuidado de niñas y niños durante su primera infancia como un sector fundamental de la economía del cuidado dentro del sistema educativo nacional, que debe ser especialmente protegido en el actual contexto de pandemia COVID-19 que el país atraviesa”; solicitando “al Poder Ejecutivo que facilite en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, el acceso de estas Instituciones a los programas de asistencia en la emergencia, instrumentando las medidas necesarias para su protección y continuidad”. Al respecto, informe:

Detalle el número de jardines maternos o establecimientos de primera infancia que accedieron a los programas de ayuda económica desde el inicio de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, discriminados por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo indica a continuación la cantidad de jardines maternos que fueron beneficiados en las distintas rondas del Programa ATP según provincia.

Cantidad de jardines maternos (CLAE 851010) aprobados para el beneficio de salario complementario, por provincia y ronda de la ATP

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Buenos Aires	88	85	112	97	106	100
Catamarca	2	2	2	2	2	1
Chaco	1	1	3	2	1	2
Chubut	0	2	0	1	0	1
CABA	46	45	55	52	53	50
Córdoba	53	44	64	65	64	61
Corrientes	7	3	6	5	7	5
Entre Ríos	5	2	6	6	6	6
Formosa	0	1	1	1	1	1
Jujuy	1	1	1	1	1	1
La Pampa	5	4	5	7	8	7
Mendoza	26	26	24	22	18	22
Misiones	0	5	5	5	6	5
Neuquén	12	10	11	13	13	12
Río Negro	17	14	19	22	18	17
Salta	5	3	5	4	4	4
San Juan	5	6	5	4	2	3
San Luis	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	3	5	5	3	3	2
Santa Fe	41	44	49	50	50	51
Santiago Del Estero	0	1	1	0	0	0
Tierra Del Fuego	3	2	3	3	3	3
Tucumán	4	4	6	2	4	6
Total	325	311	389	368	371	361

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 757

JARDINES MATERNALES. Desde la implementación de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la suspensión de las clases presenciales, se estima que más de 500 jardines maternos debieron cerrar sus puertas a lo largo y a lo ancho del país. El pasado 4 de agosto, esta H. Cámara de Diputados de la Nación aprobó una Resolución reconociendo “a los jardines de primera infancia y a todas las instituciones de gestión estatal, privada, social o cooperativa que realizan tareas educativas y de cuidado de niñas y niños durante su primera infancia como un sector fundamental de la economía del cuidado dentro del sistema educativo nacional, que debe ser especialmente protegido en el actual contexto de pandemia COVID-19 que el país atraviesa”; solicitando “al Poder Ejecutivo que facilite en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, el acceso de estas Instituciones a los programas de asistencia en la emergencia, instrumentando las medidas necesarias para su protección y continuidad”. Al respecto, informe:

Si se ha realizado un análisis de impacto respecto de si se verá afectada la matrícula de las instituciones estatales para el año próximo producto del cierre de instituciones privadas en los diferentes niveles educativos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que hasta tanto no concluya el período de inscripción no se podrá determinar o evaluar el posible deslizamiento desde la educación de gestión privada a la educación de gestión estatal. El cierre de instituciones de gestión privada se informa en las jurisdicciones y conforme al relevamiento efectuado por el Ministerio hasta la fecha las instituciones cerradas no llegarían al 1 % del total, conforme al relevamiento realizando por la Dirección de Gestión Privada dependiente del CFE.

La información disponible establece que sobre un total de 12.395 establecimientos han cerrado 71 (sólo en Buenos Aires cerraron 51 establecimientos).

Cabe aclarar que, en muchos casos, como por ejemplo en la provincia de Buenos Aires, las instituciones que han cerrado son establecimientos que con anterioridad a la pandemia ya venían con serios problemas financieros (pagos de aportes y cargas sociales).

PREGUNTA N° 758

ASISTENCIA A COMEDORES. Una de las consecuencias más visibles de la crisis económica durante el Aislamiento fue la multiplicación de personas que asisten a comedores y merenderos, con la consecuente necesidad de incrementar la asistencia alimentaria por parte del Estado. Por esta situación es que pedimos que nos detallen:

Detalle la asistencia destinada a los comedores de todo el país desde que se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla la distribución por provincia de los desembolsos efectuados entre los meses de marzo y septiembre de 2020 inclusive, destinados al funcionamiento de los comedores comunitarios financiados a través del Proyecto PNUD/Abordaje Comunitario, y los desembolsos complementarios destinados a la adquisición de alimentos para distribución de módulos implementada en el marco de la pandemia por Covid-19.

Comedores Comunitarios. Distribución de desembolsos por provincia y por mes. Marzo 2020 – septiembre 2020.

PROVINCIA	DESEMBOLSOS PARA COMEDORES BAJO LA MODALIDAD TRADICIONAL (\$)	DESEMBOLSOS PARA FINANCIAMIENTO DE MÓDULOS DE ALIMENTOS SECOS (\$)
BUENOS AIRES	645.284.635	263.471.446
CATAMARCA	18.031.306	2.633.869
CHACO	58.407.993	31.441.225
CHUBUT	-	3.706.495
CIUDAD DE BUENOS AIRES	125.731.267	27.764.420
CÓRDOBA	17.212.760	28.666.405
CORRIENTES	54.022.381	6.860.720
ENTRE RÍOS	103.744.611	8.059.550
FORMOSA	81.024.150	6.481.315
JUJUY	70.714.089	13.488.544
LA PAMPA	49.350	2.431.335
LA RIOJA	5.129.058	5.426.165
MENDOZA	44.477.202	16.527.690
MISIONES	130.426.414	22.319.790
NEUQUÉN	4.227.865	10.109.235
RÍO NEGRO	36.789.418	4.932.265
SALTA	16.354.223	18.048.139
SAN JUAN	12.082.020	4.391.220
SAN LUIS	4.251.246	3.313.620
SANTA CRUZ	-	4.128.555
SANTA FE	153.756.487	20.025.039
SANTIAGO DEL ESTERO	21.201.242	10.466.774
TIERRA DEL FUEGO	-	529.820
TUCUMÁN	39.523.339	14.649.246
TOTAL	1.642.441.056	529.872.882

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 759

ASISTENCIA A COMEDORES. Una de las consecuencias más visibles de la crisis económica durante el Aislamiento fue la multiplicación de personas que asisten a comedores y merenderos, con la consecuente necesidad de incrementar la asistencia alimentaria por parte del Estado. Por esta situación es que pedimos que nos detallen:

Detalle de la asistencia destinada a los comedores y merenderos de la provincia de Buenos Aires, discriminado por municipio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa la distribución por provincia de los desembolsos efectuados entre los meses de marzo y septiembre 2020 inclusive, destinados al funcionamiento de los comedores comunitarios financiados a través del Proyecto PNUD/Abordaje Comunitario.

No se dispone actualmente de información acerca de la distribución por municipio de los fondos transferidos para el funcionamiento de merenderos debido a que esta información no se encontraba adecuadamente registrada en los convenios celebrados durante 2019 y parte de los cuales se encuentran aún en ejecución.

Por conducto del “Registro Nacional Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil” (RENACOM), perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, se encuentra realizando un relevamiento de efectores que permitirá en el futuro disponer de la información solicitada con dicho nivel de desagregación.

Comedores Comunitarios. Montos Desembolsados (\$) a Proyectos de Prestaciones Alimentarias en los Municipios de la Provincia de Bs. As. Marzo-septiembre 2020.

MUNICIPIO	DESEMBOLSOS MARZO-SEPTIEMBRE 2020 (\$)
ALMIRANTE BROWN	27.598.705
AVELLANEDA	10.866.998
BERAZATEGUI	3.651.759
BERISSO	2.381.491
ENSENADA	1.484.193
ESTEBAN ECHEVERRIA	8.580.749
FLORENCIO VARELA	41.817.341
GENERAL PUEYRREDÓN	34.070.266
GENERAL SAN MARTÍN	12.598.784
HURLINGHAM	11.640.466
JOSÉ C. PAZ	37.013.177

LA MATANZA	95.981.760
LA PLATA	45.559.570
LANÚS	9.264.097
LOMAS DE ZAMORA	23.696.438
MALVINAS ARGENTINAS	1.858.825
MERLO	26.327.462
MORENO	74.628.994
MORÓN	5.630.646
QUILMES	76.678.282
SAN FERNANDO	657.992
SAN ISIDRO	39.998.530
SAN MIGUEL	20.106.302
TIGRE	11.921.470
VICENTE LÓPEZ	21.270.338
TOTAL	645.284.635

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 760

ASISTENCIA A COMEDORES. Una de las consecuencias más visibles de la crisis económica durante el Aislamiento fue la multiplicación de personas que asisten a comedores y merenderos, con la consecuente necesidad de incrementar la asistencia alimentaria por parte del Estado. Por esta situación es que pedimos que nos detallen:

¿Cuáles son los controles de calidad nutricional que desarrolla el Ministerio de Desarrollo Social en la compra de provisiones de alimentos de comedores y merenderos?

¿Cuáles son las políticas previstas o en ejecución a los fines de mejorar la calidad nutricional en la asistencia alimentaria que provee el Estado Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la estrategia está centrada en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Las personas responsables de la compra y de la cocina de los comedores comunitarios, son informadas, asesoradas y capacitadas en relación con cantidades (porciones) y frecuencia de los alimentos según preparaciones y el tipo de prestación que brindan, es decir almuerzo/cena y desayuno/merienda/merienda reforzada, como también se les ofrece propuestas de menús semanales o quincenales. Si la modalidad de prestación es con módulos alimentarios, la información y capacitación tiene en cuenta la

frecuencia de entrega, tipo y cantidad de alimentos según la composición familiar.

En ambas modalidades, se pone mayor énfasis en la incorporación de alimentos frescos como: carnes, verduras, frutas y leche, ya que estos aportan proteínas de alta calidad, hierro, calcio, vitaminas y minerales, sumado a que, por su costo, muchas veces no son incluidos habitualmente en las preparaciones familiares.

Se informa también sobre productos alimenticios que son considerados de baja calidad nutricional y muchas veces perjudiciales para la salud, los cuales no se permiten comprar con los fondos del programa, por ejemplo: golosinas, jugos, gaseosas, productos preelaborados o deshidratados industrializados (caldos, sopas, guisos, carnes, etc.), embutidos y chacinados.

Estos criterios nutricionales están basados en las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2016.

El seguimiento a las organizaciones se hace a través de equipos técnicos, donde se evalúa la ejecución del proyecto alimentario, a través de distintos aspectos, como: la cantidad de mercadería utilizada para la preparación del menú, la frecuencia de las preparaciones, las porciones servidas, el almacenamiento de los alimentos y los productos de limpieza, la higiene de las instalaciones, la manipulación de los alimentos, el acceso a agua segura y el análisis químico y bacteriológico de la misma, teniendo en cuenta los criterios sugeridos por el programa.

Otras de las herramientas disponibles para el seguimiento de los proyectos alimentarios que habilitan la transferencia de los fondos son las auditorías contables que se realizan mensualmente.

Todo ello se complementa con talleres, asistencia técnica y entrega de materiales de apoyo (agua, nutrición, salud, entre otros), orientados a ampliar y profundizar la aplicación de criterios nutricionales y de seguridad alimentaria e higiene.

PREGUNTA N° 761

ASISTENCIA A COMEDORES. Una de las consecuencias más visibles de la crisis económica durante el Aislamiento fue la multiplicación de personas que asisten a comedores y merenderos, con la consecuente necesidad de incrementar la asistencia alimentaria por parte del Estado. Por esta situación es que pedimos que nos detallen:

¿Cuál es la situación de la compra y provisión de leche maternizada en las maternidades públicas del país, y en particular de la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, en el ámbito de sus competencias, que las compras de leche maternizada que se llevan a cabo desde este organismo en ningún caso están destinadas a maternidades públicas, sino a pacientes o

efectores beneficiarios de las acciones en el marco de los programas de HIV y maternidad e infancia.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 58 del presente informe.

PREGUNTA N° 762

ELECCIONES 2021

Teniendo en consideración que el cronograma electoral dispone la celebración de las elecciones PASO para el mes de agosto de 2021:

Informe sobre la cantidad total de locales de votación (escuelas) que serán afectados al proceso electoral en todo el país.

Informe la cantidad de establecimientos que cuentan con conectividad al día de la fecha.

Informe sobre el procedimiento de selección y órgano de gobierno que llevará a cabo la contratación para la prestación del servicio; estado de situación de los procesos licitatorios para la compra de urnas y sobres destinados al acto electoral.

¿Cuántas solicitudes de aportes extraordinarios se realizaron al día de la fecha? ¿Cuál es el estado de situación los mismos y las adjudicaciones efectuadas?

¿Qué acciones viene planificando el Estado Nacional para difusión de información y capacitación de la ciudadanía?

¿El RENAPER está funcionando con normalidad? ¿Cuántas solicitudes de DNI han recibido mes a mes desde enero de 2020 a la actualidad y cuántos DNI han entregado en esos meses?Cuál es la demora promedio en la entrega?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que la cantidad de locales de votación aún no ha sido definida, dado que dependerá de los protocolos sanitarios que se adopten de acuerdo con el estadio de la pandemia que se esté atravesando al momento de celebrar las elecciones.

Los servicios atinentes a la organización de la elección y la adquisición de material electoral serán tramitados por el Ministerio del Interior de conformidad con los procedimientos de selección previstos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y lo dispuesto en el Código Electoral Nacional.

La Dirección Nacional Electoral informa que durante el año 2020 se han recibido veinte (20) solicitudes de aportes extraordinarios las cuales se encuentran en análisis por parte de las áreas competentes. En tal sentido, durante el presente ejercicio y hasta la fecha (28 de octubre de 2020) no se han efectuado adjudicaciones ni rechazos de aportes extraordinarios a los partidos políticos.

Asimismo, está diseñando propuestas de capacitación en cuestiones de información referida a las elecciones para la ciudadanía en general combinando modalidades tradicionales con esquemas virtuales, así como piezas para difundir en diversas plataformas.

Respecto a la información solicitada sobre RENAPER puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 859 del presente informe.

PREGUNTA N° 763

ELECCIONES 2021

Utilización de un sistema de transmisión directa de telegramas desde los locales de votación -Acordada Extraordinaria N° 3/17. -Informe si se utilizará el mismo sistema implementado en el 2019, el tipo de software que se utilizará; equipamiento de hardware y elementos de conectividad que se utilizarán; forma de contratación; posible auditoría del software por parte del Estado; identificación de los agentes que operarán el sistema; detalle del sistema que tendrá el Correo Oficial de la Republica

Utilización de un sistema de transmisión directa de telegramas desde los locales de votación -Acordada Extraordinaria N° 3/17. -En caso negativo se le solicita información sobre: el procedimiento logístico y operativo de transmisión de telegramas que se implementará; cantidad de sucursales de correo que se verán afectadas; software a utilizarse en este caso.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 546 del presente Informe

PREGUNTA N° 764

SALUD - Chagas

Informar si el Poder Ejecutivo Nacional prevé reglamentar la Ley N° 26.281 del 2007 que declaró de interés nacional y asignó carácter prioritario, dentro de la política nacional de salud del Ministerio de Salud, a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio nacional.

RESPUESTA

La reglamentación de la Ley de Chagas 26.281 es una de las prioridades de gestión del Ministerio de Salud, y el desarrollo de la misma se trabajará en lograr los consensos necesarios contemplando las expectativas de las organizaciones de la Sociedad Civil, representantes del campo académico y de la investigación.

En el marco del Día Nacional por una Argentina sin Chagas (Ley 26.945), se llevó a cabo el “Encuentro de Apertura del Mes de Chagas”, que contó con la presencia del Sr. Ministro, autoridades y equipo técnico y con la participación

de más de 400 asistentes nacionales y de países limítrofes. En dicho encuentro se presentó la planificación para el proceso de reglamentación de la Ley de Chagas que se detalla a continuación:

1. Planificación y organización del proceso de reglamentación
2. Elaboración interdisciplinaria del proyecto borrador con la identificación de los nudos críticos a resolver
3. Espacio participativo intersectorial e interjurisdiccional de consenso y reformulación de la propuesta
4. Elaboración final del proyecto de reglamentación e informe técnico/jurídico

Actualmente, los equipos técnicos del Ministerio de Salud se encuentran en la segunda etapa, finalizando el proceso de elaboración interdisciplinaria del proyecto borrador.

PREGUNTA N° 765

NODIO

Informar cuáles son las funciones concretas y puntuales que tiene el "Observatorio de la Desinformación y la violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales" (NODIO), de reciente creación en el ámbito de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Tomando en consideración que la Defensoría fue creada por el art. 19 de la ley 26.522, indicar cuál sería la base normativa – legal y constitucional – sobre la que se apoyan las funciones a informarse conforme la pregunta anterior.

Conforme el sitio oficial del organismo, NODIO “trabjará en la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión”. Informar si existen actualmente en el ámbito de la Defensoría o del organismo parámetros o criterios objetivos que permitan desentrañar el grado de “malicia” de una noticia; en caso afirmativo, indicar cuáles son.

En el caso de que efectivamente existan tales criterios, poner en conocimiento cuáles serían las acciones tendientes de “desarticular” las estrategias argumentativas detrás de las mentadas "noticias maliciosas".

Partiendo de la protección brindada a la libertad de expresión y de búsqueda de la información (art. 14 de la CN, art. 13 de la Convención Americana sobre DDHH, art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, la doctrina y jurisprudencia asociadas) explicar cómo se compadece la creación de este organismo estatal – es decir, nacido al abrigo del Estado y no de la sociedad civil, aunque pueda ésta llegar a participar – con los estándares de salvaguarda de los derechos

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 766

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha implementado un monitoreo especial para detectar el abandono escolar de las niñas, niños y adolescentes durante la pandemia, en caso afirmativo detalle el mismo.

RESPUESTA

En el marco del Programa “Acompañar: puentes de igualdad” todas las jurisdicciones participantes de la iniciativa nacional deberán informar las sistematizaciones llevadas a cabo sobre la cantidad de estudiantes que tuvieron trayectorias nulas o discontinuas durante el ciclo lectivo 2020 con su respectivo geo-refereciamiento. Esta información complementa los dispositivos de seguimiento y asistencia que despliega la Secretaría de Evaluación e Información educativa.

Se señala además que cada jurisdicción cuenta con su propia base de datos en relación con estas poblaciones escolares en discontinuidad pedagógica.

Cada una de las jurisdicciones cuenta con recursos para el seguimiento de las trayectorias educativas.

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en:

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

Sobre el Programa Acompañar podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe.

PREGUNTA N° 767

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Si el Ministerio de Educación de la Nación vía el Consejo Federal de Educación está diseñando estrategias para evitar el abandono escolar de las niñas, niños y adolescentes post pandemia, en caso afirmativo identifique dichas políticas.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la Resolución 369/20 del Consejo Federal de Educación. Disponible en:

PREGUNTA N° 768

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Si existen estimaciones de la caída potencial de la matrícula en las escuelas de gestión privada como consecuencia de la pandemia, identificadas por provincia, y en caso afirmativo, qué capacidades tendrían las escuelas de gestión pública para absorber dicha demanda.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 757 del presente informe.

PREGUNTA N° 769

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

¿Qué políticas públicas se prevén instrumentar para garantizar el acceso gratuito a las niñas, niños y adolescentes de dispositivos tecnológicos, internet y datos telefónicos que les permitan concretar la escolaridad virtual?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación junto con la Secretaría de Innovación, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y ARSAT se encuentran trabajando, en el marco de los distintos programas existentes, para el relevamiento, geolocalización y provisión de conectividad a los establecimientos educativos que aún no cuentan con dicho servicio. Para las escuelas ya conectadas existe actualmente un sistema de monitoreo de la calidad de servicio, incidencias y prestaciones.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y ENACOM gestionaron con las compañías telefónicas el acceso gratuito, sin consumo de datos desde teléfonos celulares, a la plataforma nacional y los veinticuatro sitios de internet de las jurisdicciones destinados a la continuidad educativa.

Además, se congelaron las tarifas de servicios de telecomunicaciones hasta fin de año y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad Zero rating y llamadas gratis a números 0800. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Pueden agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Debido a estas medidas adoptadas, todos los docentes, alumnos y familias que tienen celular acceden gratuitamente a internet para utilizar las plataformas Seguimos Educando, Juana Manso y los portales educativos de todas las jurisdicciones y universidades nacionales.

Para más información sobre la provisión de dispositivos y conectividad efectuada y prevista puede consultarse las respuestas a las preguntas N° 1085 y N°1147 del presente informe.

PREGUNTA N° 770

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Si se están ejecutando políticas públicas en apoyo al bienestar y la salud mental de las niñas, niños y adolescentes y personal educativo a causa de la Pandemia por Covid-19, en caso afirmativo, detallar las medidas adoptadas, que organismos estatales son los responsables de llevarlas a cabo y el presupuesto asignado

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, atendiendo al contexto mundial de la pandemia del Covid-19, Argentina entró en el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio el día 20 de marzo de 2020, a partir del Decreto 297/20, y con motivo de la interrupción de las clases presenciales en las instituciones educativas a partir del 16 de marzo de 2020, el Estado argentino ha desarrollado diferentes estrategias para poder dar continuidad a las políticas educativas, garantizando así el derecho a la educación a lo largo de todo el territorio nacional y atendiendo a las diferencias jurisdiccionales.

En dicho marco, el Ministerio de Educación desarrolló, y continúa desarrollando, el Programa Seguimos Educando; para garantizar la continuidad en los contenidos educativos en los niveles obligatorios del sistema educativo nacional.

Desde una perspectiva integral y multidimensional, la salud/salud mental es el producto de complejas relaciones entre factores, no sólo biológicos, sino también culturales, económicos y sociales; se constituye como un proceso vinculado a la concreción de derechos y se encuentra ligada estrechamente a las condiciones de vida y al modo en que ellas inciden en las personas y en los conjuntos sociales. Desde este enfoque, el proceso de salud no es considerado como una competencia exclusiva de ese sector y el contexto actual de pandemia pone en evidencia la necesidad de generar mecanismos de articulación intersectoriales y de corresponsabilidad sostenibles, sistemáticos y continuos, reconociendo la multicausalidad de los problemas y la necesidad de construir respuestas conjuntas e integrales en cada una de las jurisdicciones.

En este sentido, la continuidad pedagógica constituye un apoyo al bienestar y la salud mental de las niñas, niños y adolescentes y personal educativo. Además, se desarrollaron mesas de trabajo intersectoriales entre los Ministerios de Salud y Educación atentos a la salud mental y otros aspectos relevantes.

En función de ello, una de las estrategias que se están llevando a cabo en conjunto con el Ministerio de Salud es favorecer la articulación intersectorial y consiste en impulsar la conformación de las mesas jurisdiccionales de Salud y Educación, con los objetivos de:

- acompañar a las jurisdicciones en el regreso presencial a las aulas y/o en las acciones de revinculación;
- acompañar a docentes, profesores/as, equipos de conducción, y trabajadores/as de la educación para la implementación de los protocolos de salud, higiene y seguridad, en el acompañamiento a las trayectorias de niños, niñas y adolescentes
- fortalecer las escuelas como instituciones promotoras de prácticas de cuidado y de salud integral, brindando herramientas a las y los docentes para el acompañamiento de situaciones complejas emergentes;
- promover la articulación entre escuelas y centros de salud para garantizar el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes;
- promover un abordaje multidimensional e integral de la salud;
- fortalecer el desarrollo de actividad física como herramienta de promoción y cuidado de la salud

Por otro lado, en todos los cursos virtuales de formación docente que se realizan a través del Instituto Nacional de Formación Docente se realizaron las revisiones pertinentes y adaptaciones al contexto, incluyendo en todas las cohortes y cursos, materiales y textos de apoyatura para poder brindar herramientas y acompañar a los y las docentes en la tarea de educar y poder estar atentos a las necesidades de acompañamiento psicosocial y de salud mental que requieren nuestros niños, niñas y adolescentes.

PREGUNTA N° 771

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha implementado políticas para el sostenimiento de la continuidad pedagógica como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). En caso afirmativo, especificar las medidas adoptadas y las modalidades educativas impartidas por cada una de las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley 27.541 fue ampliada por el plazo de 1 año, en función de la cual el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario. En función de dichas recomendaciones se dictó la Resolución Ministerial 82/20 relativa a las medidas preventivas a aplicar desde el 6 de marzo pasado, y asimismo por Resolución 103/20 se estableció un protocolo a aplicar ante la aparición de diferentes situaciones en el ámbito educativo en general.

El Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 establece que “La evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes”. A partir del mismo, el Ministerio de Educación, a través de la Resolución ME 106/20 crea el programa Seguimos Educando; de la Resolución ME 107/20 y 108/20 establecen la suspensión de clases para todo el país y

todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada; con la Resolución 363/20 CFE, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, aprueba las “orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica” y la realización de una “Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica”; la Resolución CFE 423/20 crea un Consejo Asesor para la planificación de regreso presencial a las aulas, de carácter multidisciplinario y consultivo, la Resolución CFE 364 establece el protocolo por el cual las jurisdicciones tienen que presentar un proyecto para el regreso a la presencialidad que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución CFE 366/20 establece los marcos para la reorganización institucional en el marco de la continuidad pedagógica para un paulatino regreso a clases, la Res. CFE 367 establece el marco de priorización curricular y la reorganización de la enseñanza en el marco de la continuidad pedagógica para un regreso a la presencialidad en articulación con la virtualidad; la Resolución CFE 368 establece los principios para la evaluación, acreditación y promoción en el marco de la continuidad pedagógica, también para la finalización de niveles y la articulación con el nivel siguiente; la Res. CFE 369 crea el programa nacional “Acompañar: puentes de igualdad” para abordar junto con el área socioeducativa la revinculación de estudiantes a la escuela que por diversas razones hayan discontinuado o interrumpido su trayectoria educativa y finalmente, la Resolución CFE 370 que modifica la Resolución 364 y establece los protocolos y bases para la planificación del regreso paulatino a la presencialidad atendiendo a los nuevos parámetros sanitarios y epidemiológicos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Sobre el Programa “Acompañar” podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, N°1340 y N°1341 del presente informe.

PREGUNTA N° 772

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

El Min. de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación tiene el detalle de la cantidad de NNyA que a raíz del ASPO han perdido vínculo con la escuela? En caso afirmativo, especificar la cantidad de NNyA por provincia y por nivel de escolaridad. Detallar las medidas que se están tomando en conjunto con las distintas jurisdicciones para evitar que los estudiantes abandonen la escolaridad, como así también especificar el presupuesto destinado para dichas acciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en los siguientes links:

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_369_if-2020-57964636-apn-sgcfeme.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 773

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Informar los avances a la fecha del Programa Nacional Asistiré, que se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación, detallando la cantidad de jurisdicciones, escuelas y estudiantes alcanzados, como así también el estado de ejecución de los fondos destinados por el Banco Mundial para la implementación del mencionado Programa

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 51 del presente informe.

PREGUNTA N° 774

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Indicar si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha relevado la cantidad de NNyA que han cumplimentado las consignas educativas en el marco del ASPO. En caso afirmativo, identificar por jurisdicción la cantidad de NNyA que sostuvieron la escolaridad a través de materiales impresos elaborados por el Ministerio de Educación Nacional, materiales impresos elaborados por las provincias, programas con contenido educativo vía TV, radio y/o plataformas web.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 772 del presente informe.

PREGUNTA N° 775

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Informar si el Ministerio de Educación de la Nación se encuentra trabajando coordinadamente con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en el marco del Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas (Resolución ENACOM 738/2020). En caso afirmativo, indicar si se ha desarrollado un cronograma para la cobertura del 100 % de la conectividad de los establecimientos educativos del país y si se han desarrollado indicadores para monitorear la calidad del servicios y las prestaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta 769 del presente informe.

El “Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas” aprobado por Resolución ENACOM 738/20 tiene por objetivo propiciar la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad que tengan por finalidad generar las condiciones para acceder y/o desplegar infraestructura de conectividad, que permita el Acceso a Internet a Establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas, con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones y también propiciar la instalación de pisos tecnológicos y despliegue interno de redes dentro de las Instituciones Públicas. Serán destinatarios las unidades administrativas públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad, por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo. El plazo de duración del presente Programa es de dos años, pudiendo ser prorrogado. Será financiado con hasta la suma de \$ 2.000 millones, provenientes del FFSU. Dada la fecha de aprobación de la referida resolución se encuentra en proceso de implementación de acuerdo con lo establecido.

PREGUNTA N° 776

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Cantidad y precisión de los fondos ejecutados a la fecha, identificado por provincia, en el marco del Plan Federal Juana Manso dependiente de la órbita del Ministerio de Educación de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Programa Federal “Juana Manso” no es un programa presupuestario, recién contará con reflejo en el Programa N° 47 de resultar aprobado el presupuesto 2021 como fuera enviado.

Podrá consultar la información sobre el particular en las respuestas a las preguntas N° 418, N°451, N°769, N°1085, N°1147 y N°1753 del presente informe.

PREGUNTA N° 777

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Informar si el Ministerio de Educación de la Nación ha realizado un relevamiento de los avances en las reformas edilicias de las instituciones escolares en el marco del Protocolo aprobado mediante resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/2020. En caso afirmativo, especificar la cantidad de obras realizadas por provincia y el presupuesto ejecutado.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 42, 454 y 455 del presente informe.

PREGUNTA N° 778

APP CUIDAR

Indicar si la Agencia de Acceso a la Información Pública de la Nación emitió observaciones y/o recomendaciones respecto a la información requerida en el formulario de la aplicación Cuidar y en el CUHC según lo establecido en el artículo 4, inciso 1 de la Ley N° 25.326. En caso afirmativo, detalle las observaciones y/o recomendaciones por parte de la Agencia de Acceso a la Información Pública e identifique qué medidas adoptó la Secretaría de Innovación Pública ante dichos hallazgos.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública brinda la respuesta a este requerimiento en lo que hace a su competencia.

En el informe IF-2020-47292017-APN-DNPDP#AAIP del 23 de julio del 2020, la Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), clausuró de forma provisoria la investigación de oficio contra la Secretaría De Innovación Pública, relacionada con la Aplicación CUIDAR.

Con respecto a las categorías de datos recolectadas y su adecuación al principio de calidad previsto en el artículo 4° de la Ley 25.326, la AAIP advirtió que:

1. El número de teléfono y la dirección de correo electrónico del usuario no eran proporcionales a la finalidad de habilitar ni entregar el CUHC. En efecto, no hace falta conocer esos datos para verificar si la persona se encuentra realizando una actividad exceptuada, ni tampoco son necesarios para enviar el CUHC, teniendo en cuenta que este se descarga directamente desde el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/circular>.
2. La modalidad/vehículo utilizado para transportarse tampoco era un dato necesario para habilitar el CUHC. Lo mismo con respecto a la tarjeta SUBE y la patente del automóvil. Así es que se sugirió que tales categorías sean solicitadas en tanto campos opcionales o bien sean eliminadas.
3. El código de barras del Certificado Único de Discapacidad tampoco es un dato que resulte proporcional a la finalidad del tratamiento. A mayor abundamiento, tratándose de un dato de salud y, por lo tanto, sensible, que es apto para producir discriminación, se sugirió que no sea requerido, ni siquiera como un campo opcional.

En cuanto a los demás datos, se consideró que estos sí guardaban una relación de proporcionalidad con la tramitación del CUHC y su eventual verificación por parte de los agentes de las Fuerzas De Seguridad.

La Secretaría de Innovación Pública señala que se dio intervención a la Agencia de Acceso a la Información Pública según lo estipulado por el Artículo 4º inciso 1 de la Ley 25.326. Asimismo, cabe señalar que esta Secretaría se encuentra en continuo diálogo con la Agencia de Acceso a la Información Pública a los fines de adaptar y mejorar constantemente la Aplicación.

En el mismo orden de ideas, se subraya que las bases de datos aprobadas por las Disposiciones 3/20; 8/20 y 16/20 fueron inscriptas ante la mentada Agencia conforme dispone el régimen protectorio de los Datos Personales, bajos los siguientes registros:

I) RE-2020-46360415-APN-DNPDP#AAIP;

ii) RE-2020-46355448-APN-DNPDP#AAIP y

iii) RL-2020-70633458-APN-DNPDP#AAIP, respectivamente.

En dicho sentido, informamos que la Aplicación se encuentra en constante mejora, debido a la mutabilidad y velocidad de la enfermedad, por lo que se están tomando las medidas necesarias a los fines de proceder con las recomendaciones efectuadas por la Agencia de Acceso a la Información Pública, dichos cambios se verán reflejados en la Aplicación en las próximas versiones.

PREGUNTA N° 779

FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL

Informar la cantidad y precisión de los aportes de inversión realizados al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, desagregados por licenciatarios de servicios de telecomunicaciones y por fecha, e indicar el destino de los mismos en el marco de la Ley N° 27.078, normas complementarias y modificatorias.

RESPUESTA

ENACOM informa que al día 30 de septiembre del año en curso se realizaron desembolsos por un monto el total de \$ 541.234.887,47. provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

- Programa REFEFO: \$292.817.350,00
- Programa ANR: \$150.611.982,80
- Programa Internet a Escuelas: \$40.694.332,75
- Programa EPEP: \$30.909.837,20
- Programa Internet Satelital: \$21.479.101,63
- Programa Créditos Preferenciales: \$722.283,10
- Programa Barrios Populares: \$3.999.999,99

El detalle de los desembolsos efectuados en el marco del FFSU hasta el 30 de Septiembre de 2020:

- Banco de la Nación Argentina SA, 07/02/2020, NO-2020-06779364-APN-ENACOM#JGM
- Coop. San Genaro, 07/02/2020, NO-2020-06758054-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ferré, 07/02/2020, NO-2020-06755309-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Maza, 07/02/2020, NO-2020-06756998-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Castelli, 07/02/2020, NO-2020-06759299-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Conesa, 07/02/2020, NO-2020-06778721-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Pujato, 07/02/2020, NO-2020-06783843-APN-ENACOM#JGM
- Coop. S.A. de Areco, 07/02/2020, NO-2020-06798336-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Melo, 07/02/2020, NO-2020-06803279-APN-ENACOM#JGM
- Cable Vision Larroque, 07/02/2020, NO-2020-06811600-APN-ENACOM#JGM
- Cablenet SA, 13/02/2020, NO-2020-09192245-APN-ENACOM#JGM
- Waycom SA, 13/02/2020, NO-2020-09192291-APN-ENACOM#JGM
- Banco de la Nación Argentina SA, 13/02/2020, NO-2020-09192334-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Parada Robles, 13/02/2020, NO-2020-09192366-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Coronel Arnold, 13/02/2020, NO-2020-09192403-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ferré, 13/02/2020, NO-2020-09192443-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Norberto de La Riestra, 13/02/2020, NO-2020-09192476-APN-ENACOM#JGM
- Coop. San Cayetano, 13/02/2020, NO-2020-09192548-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Roberts, 13/02/2020, NO-2020-12209045-APN-ENACOM#JGM
- Cable Norte Televisión S.A, 03/03/2020, NO-2020-12204194-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Aldao (CORDOBA), 28/02/2020, NO-2020-12204461-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Aldao (SANTA FE), 28/02/2020, NO-2020-12203861-APN-ENACOM#JGM
- Eternet, 03/03/2020, NO-2020-12675248-APN-ENACOM#JGM
- SES SA, 05/03/2020, NO-2020-12675171-APN-ENACOM#JGM
- ARSAT, 05/03/2020, NO-2020-13785974-APN-ENACOM#JGM
- ARSAT, 30/03/2020, NO-2020-18176185-APN-ENACOM#JGM
- ARSAT, 01/04/2020, NO-2020-18794450-APN-ENACOM#JGM
- Grupo Equis SA, 27/03/2020, NO-2020-18794949-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ferré, 27/03/2020, NO-2020-18795114-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Arroyo Dulce, 27/03/2020, NO-2020-18795211-APN-ENACOM#JGM

- Net Patagonia SAS, 01/04/2020, NO-2020-18795322-APN-ENACOM#JGM
- Coop. La Unión del Pueblo, 27/03/2020, NO-2020-18795422-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Oriente, 27/03/2020, NO-2020-18795514-APN-ENACOM#JGM
- Ramirez Cable Visión SRL, 27/03/2020, NO-2020-18795708-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Sancti Spiritu, 27/03/2020, NO-2020-18795792-APN-ENACOM#JGM
- Cardozo, Javier, 02/04/2020, NO-2020-18795938-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Unquillo Mendiola, 27/03/2020, NO-2020-18796040-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Las Toscas, 27/03/2020, NO-2020-18796144-APN-ENACOM#JGM
- Coop. San Eduardo, 27/03/2020, NO-2020-18796224-APN-ENACOM#JGM
- Cascone, Ricardo, 27/03/2020, NO-2020-18796389-APN-ENACOM#JGM
- Red Televisión SRL, 27/03/2020, NO-2020-18796609-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Fuentes, 27/03/2020, NO-2020-18796763-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Giardino, 27/03/2020, NO-2020-18796901-APN-ENACOM#JGM
- I.S.P Group SRL, 27/03/2020, NO-2020-18797029-APN-ENACOM#JGM
- Empresa de Servicios de Televisión por Cable, 27/03/2020, NO-2020-18981725-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ballesteros, 02/04/2020, NO-2020-18981850-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Iris, 27/03/2020, NO-2020-18981962-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Gobernador Gálvez, 27/03/2020, NO-2020-18982069-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Justiniano Posse, 27/03/2020, NO-2020-18982170-APN-ENACOM#JGM
- Henderson.Net SRL, 02/04/2020, NO-2020-18982284-APN-ENACOM#JGM
- Banco de la Nación Argentina SA, 02/04/2020, NO-2020-22730554-APN-ENACOM#JGM
- Barontini, Roberto Omar, 07/04/2020, NO-2020-22730825-APN-ENACOM#JGM
- Telespazio SA, 15/04/2020, NO-2020-22731200-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Rawson, 14/04/2020, NO-2020-22731528-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Gesell – Cotel, 29/04/2020, O-2020-22732197-APN-ENACOM#JGM
- Video Cable Total SA, 16/04/2020, NO-2020-24375965-APN-ENACOM#JGM
- Piccini, Maximiliano, 16/04/2020, NO-2020-24376047-APN-ENACOM#JGM
- Villeneuve Group SA, 16/04/2020, NO-2020-24376158-APN-ENACOM#JGM

- Coop. Los Surgentes, 16/04/2020, NO-2020-24376320-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Co. Se. Mar., 16/04/2020, NO-2020-24376394-APN-ENACOM#JGM
- TV Horizonte SRL, 13/04/2020, NO-2020-24376452-APN-ENACOM#JGM
- Coop. del Campillo, 16/04/2020, NO-2020-24376499-APN-ENACOM#JGM
- Sebe Cable SRL, 16/04/2020, NO-2020-24874537-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Monje, 16/04/2020, NO-2020-24874642-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Vera, Pintado y La Camila, 13/04/2020, NO-2020-24874768-APN-ENACOM#JGM
- Coop. María Juana, 16/04/2020, NO-2020-26182289-APN-ENACOM#JGM
- El Gran Portal SRL, 12/05/2020, NO-2020-31421132-APN-ENACOM#JGM
- Benicia Gomez, 15/05/2020, NO-2020-31420908-APN-ENACOM#JGM
- Enredes SA, 26/05/2020, NO-2020-33963672-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Gobernador Gálvez, 26/05/2020, NO-2020-33963676-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Juan N. Fernández, 26/05/2020, NO-2020-33963687-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Chillar, 26/05/2020, NO-2020-33963696-APN-ENACOM#JGM
- Eternet, 26/05/2020, NO-2020-33963681-APN-ENACOM#JGM
- SIGEN, 28/05/2020, NO-2020-34624882-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Hughes, 01/06/2020, NO-2020-35254316-APN-ENACOM#JGM
- Viveros, Martín, 01/06/2020, NO-2020-35254300-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Fuentes, 01/06/2020, NO-2020-35254294-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Camilo Aldao (Sta Fe), 01/06/2020, NO-2020-35254287-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Coronel Arnold, 01/06/2020, NO-2020-35254281-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Gobernador Gálvez, 01/06/2020, NO-2020-35254311-APN-ENACOM#JGM
- Telefónica SA, 23/06/2020, NO-2020-38878334-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ferré, 26/06/2020, NO-2020-38878026-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Giardino, 18/06/2020, NO-2020-38877966-APN-ENACOM#JGM
- Eternet, 23/06/2020, NO-2020-39451994-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Eloisa, 23/06/2020, NO-2020-39452028-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Charlone , 29/06/2020, NO-2020-40923884-APN-ENACOM#JGM
- Coop. San Eduardo, 08/07/2020, NO-2020-40923741-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Roberts, 29/06/2020, NO-2020-40923417-APN-ENACOM#JGM
- Corrientes Telecomunicaciones SAPEM, 29/06/2020, NO-2020-41004470-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Iris, 06/07/2020, NO-2020-42482501-APN-ENACOM#JGM

- Henderson.Net SRL, 06/07/2020, NO-2020-42482526-APN-ENACOM#JGM
- Coop. San Martín de los Andes, 06/07/2020, NO-2020-42482544-APN-ENACOM#JGM
- Coop. de Los Cisnes, 06/07/2020, NO-2020-42482416-APN-ENACOM#JGM
- Cable Video Urdinarraín SRL, 06/07/2020, NO-2020-42482477-APN-ENACOM#JGM
- Delfino, Daniel 08/07/2020, NO-2020-42482448-APN-ENACOM#JGM
- Sebe Cable SRL, 06/07/2020, NO-2020-42482394-APN-ENACOM#JGM
- Telecom, 14/07/2020, NO-2020-42822988-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Gral. Lagos, 14/07/2020, NO-2020-42823225-APN-ENACOM#JGM
- Hogar Los Quirquinchos, 14/07/2020, NO-2020-42823229-APN-ENACOM#JGM
- AMX Argentina, 08/07/2020, NO-2020-42822898-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Lía, 13/07/2020, NO-2020-43219886-APN-ENACOM#JGM
- Net Patagonia SAS, 13/07/2020, NO-2020-43207734-APN-ENACOM#JGM
- Neutics SAPEM, 14/07/2020, NO-2020-43213140-APN-ENACOM#JGM
- Badilla, Wilson Mariano, 15/07/2020, NO-2020-44981853-APN-ENACOM#JGM
- Integral Comunicaciones SRL, 15/07/2020, NO-2020-44981895-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Las Toscas, 15/07/2020, NO-2020-44981877-APN-ENACOM#JGM
- ARSAT, 20/07/2020, NO-2020-44982356-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Gesell – Cotel, 17/07/2020, NO-2020-45424266-APN-ENACOM#JGM
- Coop. del Campillo, 17/07/2020, NO-2020-45443694-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Sancti Spiritu, 17/07/2020, NO-2020-45445452-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Vera, Pintado y La Camila, 17/07/2020, NO-2020-45445530-APN-ENACOM#JGM
- Cardozo, Javier, 20/07/2020, NO-2020-46080085-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Conesa, 20/07/2020, NO-2020-46080094-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Co. Se. Mar., 20/07/2020, NO-2020-46080073-APN-ENACOM#JGM
- Méndez, Néstor, 24/07/2020, NO-2020-47308283-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Cañada Rica, 24/07/2020, NO-2020-47308326-APN-ENACOM#JGM
- ARSAT, 30/07/2020, NO-2020-47859175-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Jovita, 27/07/2020, NO-2020-47859231-APN-ENACOM#JGM
- Sebe Cable SRL, 27/07/2020, NO-2020-47859330-APN-ENACOM#JGM
- Coop. La Unión del Pueblo, 05/08/2020, NO-2020-50772046-APN-ENACOM#JGM
- Net Acebal SA, 05/08/2020, NO-2020-50771126-APN-ENACOM#JGM

- Telefónica Móviles de Argentina, 14/08/2020, NO-2020-50770963-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Oriente, 12/08/2020, NO-2020-52810875-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Camilo Aldao (Sta Fe), 12/08/2020, NO-2020-52810847-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Las Toscas, 24/08/2020, NO-2020-55277563-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ing. Luiggi, 24/08/2020, NO-2020-55277400-APN-ENACOM#JGM
- Wierna, Silvia, 25/08/2020, NO-2020-55277835-APN-ENACOM#JGM
- Empresa de Servicios de Televisión por Cable, 24/08/2020, NO-2020-55277788-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Palpalá, 25/08/2020, NO-2020-55277808-APN-ENACOM#JGM
- Coop. María Juana, 24/08/2020, NO-2020-55277856-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ballesteros, 03/09/2020, NO-2020-58503269-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Dionisia, 03/09/2020, NO-2020-58503325-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Ordoñez, 03/09/2020, NO-2020-58503190-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Gesell – Cotel, 03/09/2020, NO-2020-58505403-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Del Campillo, 03/09/2020, NO-2020-58503120-APN-ENACOM#JGM
- Red Televisión SRL, 03/09/2020, NO-2020-58503059-APN-ENACOM#JGM
- Telecom Personal S.A., 15/09/2020, NO-2020-61608201-APN-ENACOM#JGM
- Telefónica Móviles de Argentina, 15/09/2020, NO-2020-61607916-APN-ENACOM#JGM
- AMX Argentina, 5/09/2020, NO-2020-61607982-APN-ENACOM#JGM
- Tecnet SA, 15/09/2020, NO-2020-61608268-APN-ENACOM#JGM
- Coop. Villa Giardino, 15/09/2020, NO-2020-61608377-APN-ENACOM#JGM

PREGUNTA N° 780

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Indicar si el Ministerio de Educación de la Nación ha desarrollado estrategias para fortalecer la Educación Sexual Integral (ESI) en todos los niveles. En caso afirmativo, especificar las políticas públicas instrumentadas en cada una de las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación informa que en el marco del Programa “Seguimos Educando” se incluyeron y desarrollaron acciones específicas para promover la Educación Sexual Integral durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). El mismo se conforma a partir de dispositivos

de acompañamiento pedagógico en simultáneo para garantizar la educación en todo el territorio nacional.

En este sentido, se desarrollaron programas, espacios y proyectos destinados exclusivamente al abordaje de la ESI con contenidos específicos y transversal en cada uno de los siete programas diarios (uno de nivel inicial, cuatro de primaria y dos de secundaria) de TV; columnas y espacios destinados exclusivamente al abordaje de la ESI de manera transversal en los siete programas diarios de Radio (uno de nivel inicial, cuatro de primaria y dos de secundaria). Se publicaron propuestas de actividades semanales en cada uno de los siete cuadernos (cuatro y cinco años, primer grado, segundo y tercer grado, cuarto y quinto grado, sexto y séptimo grado, secundario ciclo básico y secundario ciclo orientado) para estudiantes de nivel inicial, primario y secundario de las nueve series que ya se realizaron doscientas páginas con actividades/clases de cada nivel educativo. Se realizó también un Cuaderno específico de la serie “Recreo” con el suplemento especial “Derechos y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes” y la sección de ESI en el Cuaderno de la Serie “Recreo Especial Juventudes”. Se desarrolló la Colección “Más ESI, Más Derechos” en la Plataforma “Seguimos Educando”, con contenidos en temáticas específicas y actividades para docentes y estudiantes y navegabilidad gratuita.

Asimismo, el Ministerio de Educación produjo y actualizó materiales educativos, a través de un doble proceso de articulación: por un lado, hacia el interior del Ministerio de Educación incorporando la mirada de los niveles y modalidades educativas, por otro lado, trabajando articuladamente y en estrecha colaboración con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, así como con otros ministerios y agencias del Estado, a fin de garantizar una coherencia en las políticas públicas que promueven la perspectiva de género dentro de los Derechos Humanos.

Se presentó la nueva “Cartilla Educar en Igualdad”, para acompañar las jornadas que se están desarrollando en todas las escuelas y el material un cuadernillo para estudiantes de nivel secundario “Hablemos de la Educación Sexual Integral”

También se realizó la colección “El género de la Patria”, la cual es de una propuesta que busca repensar las efemérides escolares bajo la perspectiva de género.

PREGUNTA N° 781

APP CUIDAR

Informar si la Secretaría de Innovación Pública de la Nación suscribió acuerdos de confidencialidad con los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) y sus funcionarios dependientes, con el fin de resguardar el deber de secreto determinado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 25.326. En caso afirmativo, individualice con qué Provincias se firmaron acuerdos.

Mencionar si la Secretaría de Innovación Pública de la Nación ha elaborado procedimientos para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales recolectados mediante la aplicación Cuidar y el CUHC en

cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 25.326 y en la Resolución AAIP N° 47/2018. En caso afirmativo, detalle dichos procedimientos y cuáles son los funcionarios responsables de ejecutar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad

Informar si la Secretaría de Innovación Pública de la Nación elaboró los correspondientes protocolos para la implementación de los procesos de eliminación de datos, asegurando que el contenido confidencial sea debidamente destruido, utilizando métodos de borrado seguro y aplicando un control eficaz del proceso, una vez que finalice la emergencia sanitaria determinada en el Decreto N° 260/2020. Detalle dichos procedimientos y cuáles son los funcionarios responsables de cada una de las acciones

Indicar si se han realizado auditorías y/o informes para verificar el estado en la seguridad y confidencialidad de las bases de datos de la aplicación Cuidar y del Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC). En caso afirmativo, informar qué organismo público o privado intervino; el detalle de las observaciones y/o recomendaciones y mejoras realizadas por la Secretaría de Innovación Pública.

Mencionar si la Dirección Nacional de Ciberseguridad del Estado Nacional efectuó un análisis de las vulnerabilidades, estructuras de protección de centros de datos, y riesgos de ciber-amenazas en relación a las bases de datos de la aplicación Cuidar y del Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC). En caso afirmativo, informar los resultados de los monitoreos efectuados y el plan de acción desarrollado

Informar los avances respecto a la Estrategia de ciberseguridad desarrollada por el Estado Nacional determinada a través de la Resolución SGM N° 829/20 normas modificatorias y complementarias.

Indicar las acciones instrumentadas por el Comité de Ciberseguridad creado a través del Decreto N° 577/2017 normas modificatorias y complementarias.

Informar si el Estado Nacional ha efectuado una evaluación de la infraestructura provincial y/o municipal a efectos de proteger y detectar posibles amenazas que tuvieran origen o tránsito en el ciberespacio argentino. En caso afirmativo, detalle las acciones que se llevaron a cabo en cada uno de los estados subnacionales.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, para facilitar la atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema CUIDAR pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada. Además, y a los fines de garantizar la confidencialidad de los datos los COEPS, se rubricaron convenios de confidencialidad.

En cuanto a los mecanismos de protección de los datos obtenidos por la aplicación CUIDAR, la Secretaría remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 606 página 630 del Informe 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Asimismo, la Secretaría adiciona lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 138, página 165, inc. C) y E), del Informe 125; en cuanto a las medidas técnicas y organizativas para resguardar la seguridad y confidencialidad de los datos recabados a través de la aplicación CUIDAR: "C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación".

En cuanto al mecanismo de eliminación de datos, la Secretaría remite a lo expresado in fine en la respuesta a la pregunta 610 del informe 126: "La Secretaría de Innovación Pública informa que se utilizarán los mecanismos técnicos que presenta el motor de la base de datos para la supresión de la información recabada por la aplicación CUIDAR, una vez finalizada la emergencia sanitaria".

Sobre los procesos de auditorías y análisis de vulnerabilidades de la aplicación CUIDAR, la Secretaría remite a lo informado en la respuesta brindada a la pregunta N° 171 del presente informe.

Adicionalmente, la Secretaría informa que la Dirección Nacional de Ciberseguridad no efectúa análisis de vulnerabilidades de manera directa sobre activos informáticos de los organismos. El Equipo de Respuesta ante Incidentes Informáticos (CERT) colabora con la gestión de los incidentes que pueden afectar a organismos públicos. Además, desde el CERT se realizan de forma periódica una serie de escaneos para detectar posibles vectores de ataques que puedan ser explotados dentro de las plataformas consideradas críticas dentro del Sector Público Nacional, entre los cuales las interfaces expuestas públicamente de la aplicación CUIDAR y los CUHC también están en los procesos mencionados. Del mismo modo, estas interfaces públicas son monitoreadas en tiempo real, por medio de una plataforma destinada a tal fin, donde se corrobora si están contestando de forma normal y con tiempo de respuestas óptimos para evaluar el correcto funcionamiento.

Respecto a la base de datos específica de cada aplicación, esta Dirección informa sobre protocolos, buenas prácticas y cuidados técnicos que debieran ser tenidos en cuenta para proteger los datos y minimizar los riesgos inherentes al respaldo de dicha información y lo hizo en particular sobre la aplicación CUIDAR.

Respecto a la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, la Secretaría informa que se encuentra en proceso de revisión en el marco del Comité de Ciberseguridad. Asimismo, y en el marco del Consejo Federal para la Función Pública (COFEFUP), se inició un proceso de consulta con las provincias para conocer el abordaje que se da en materia de ciberseguridad, como insumo para contribuir a la Estrategia. Adicionalmente, de cara a la ciudadanía y en materia de prevención, se vienen realizando recomendaciones en materia de ciberseguridad. Por otra parte, se está reformulando el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas en cuanto objetivo dentro de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad. Es por ello por lo que en el mes de noviembre se realizará una reunión del Comité de Ciberseguridad para profundizar el trabajo que se viene realizando.

Desde el CERT Nacional se toma conocimiento de amenazas y peligros en términos de seguridad de la información, a través de los incidentes detectados o informados a éste. Se trabaja mancomunadamente con los distintos CERT provinciales impulsando la coordinación y la gestión de los incidentes detectados o informados para la protección de dichas infraestructuras. En este sentido, la Dirección Nacional de Ciberseguridad ha sido consultada por responsables de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) provinciales sobre lineamientos que el Estado Nacional plantea para la prevención, protección, resiliencia y gestión de infraestructuras. En muchos casos se realizaron tareas en conjunto que ayudan al desarrollo de las políticas de seguridad de los sistemas y de la información a nivel provincial. Además, se están analizando medidas conjuntas de cooperación en materia de ciberseguridad con las provincias en el marco del COFEFUP.

PREGUNTA N° 782

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Informar si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha realizado un diagnóstico del grado de implementación de la Resolución CFE N° 340/18. En caso afirmativo, detallar los planes institucionales transversales y normas que regulan la organización en cada una de las jurisdicciones con el fin de cumplimentar con la norma mencionada.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que debido a la cercanía desde la firma de la Resolución CFE 340/18 aún no se cuenta con un diagnóstico de implementación al respecto.

En este sentido, el Ministerio presentó y se encuentra desarrollando el Observatorio de la ESI, el cual se propone articular las acciones de investigación, monitoreo y evaluación de distintas áreas de gobierno, la

sociedad civil y organismos de cooperación internacional para alcanzar la implementación de la ESI, según los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación (CFE) y en este sentido sería el encargado en adelante de llevar a cabo este tipo de acciones.

La resolución mencionada estableció entre otras cuestiones:

- La inclusión del enfoque Integral de la Educación Sexual Integral en los planes institucionales, ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos, así como en las normas que regulatorias de la organización institucional,
- La determinación de los Núcleos Prioritarios de Aprendizaje de la ESI a partir de los Lineamientos Curriculares (aprobados por Consejo Federal Resolución 48/08),
- El establecimiento -en todas las escuelas del país- de un equipo interdisciplinario referente de Educación Sexual Integral, para funcionar como nexo con los equipos jurisdiccionales y actuar de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento.
- La promoción de la realización de las Jornadas Educar en Igualdad para la prevención y erradicación de la violencia de género, planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país.

En el marco de esa norma se diseñó una oferta de capacitación masiva para Equipos de Referentes Escolares con el objeto de profundizar en las temáticas de violencia de género y situaciones de vulneración de derechos y abuso sexual, destinada a equipos directivos, docentes y otros perfiles escolares. Inicialmente, se brindó una oferta limitada a ocho jurisdicciones: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Mendoza, Neuquén, San Luis, Tierra del Fuego y Tucumán. En el año 2019 el Ministerio creó para cada jurisdicción una línea de financiamiento específica de ESI para esta línea de acción que se incluyó en los planes operativos integrales bajo la órbita de cada jurisdicción y la capacitación se extendió a casi la totalidad de las provincias.

Respecto del año 2020, si bien algunas provincias tenían previsto dar continuidad a la acción, la situación de pandemia condicionó su implementación e impuso la necesidad de repensar la propuesta para adaptarla a la virtualidad.

PREGUNTA N° 783

APP CUIDAR

Informar si el Estado Nacional suscribió contrato de transferencia internacional con Amazon Web Services Inc. (AWS), que garantice el cumplimiento de las salvaguardas fundamentales en materia de protección de los datos personales de la aplicación Cuidar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 25.326; el Decreto N° 1.558/2001; la Disposición DNPDP N° E-60/2016 y normas complementarias y modificatorias.

Indicar quién es el funcionario público que suscribió el contrato por el Estado Nacional; cuáles son las obligaciones asumidas por Amazon Web Inc.; cuáles

son los compromisos por parte del Estado Nacional e indique si la Agencia de Acceso a la Información Pública se expidió sobre el contrato y cuál fue su opinión.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública brinda la respuesta a este requerimiento en lo que hace a su competencia.

Como consta en el informe IF-2020-47292017-APN-DNPDP#AAIP del 23 de julio del 2020, la SIP y la SSGAYPD han declarado la existencia de un contrato de transferencia internacional con *Amazon Web Services* a los fines de resguardar la información recopilada por CUIDAR en un servidor en la nube. Dicho contrato cumpliría con las exigencias de la Ley 25.326 y la normativa complementaria en materia de protección de datos.

El artículo 12 de la Ley 25.326 establece que se encuentra “prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo con países u organismos internacionales o supranacionales, que no proporcionen niveles de protección adecuados”. Sin perjuicio de ello, el artículo 12 del Decreto 1558/01 y modificatorio aclara que “se entiende que un Estado u organismo internacional proporciona un nivel adecuado de protección cuando dicha tutela se deriva [...] del amparo que establezcan las cláusulas contractuales que prevean la protección de datos personales”.

Adicionalmente, la Disposición DNPDP E-60/16 aprobó un conjunto de cláusulas contractuales tipo de transferencia internacional, con el fin de proporcionar a los organismos públicos y a las empresas un modelo de contrato que garantice las salvaguardas de la Ley 25.326 y, en particular, un nivel de protección adecuado bajo el artículo 12.

En el caso concreto, la SIP y la SSGAYPD explicaron que, para la mejor gestión de los datos, la herramienta se vale de la tecnología de *Amazon Web Services*. Esta entidad implementa y mantiene medidas de seguridad técnicas y organizativas aplicables a los servicios de la infraestructura bajo marcos normativos y certificaciones de seguridad reconocidos mundialmente, incluyendo ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018, PCI DSS Nivel 1 y SOC 1, 2 y 3.

De acuerdo con la SIP y la SSGAYPD, estas medidas de seguridad técnicas y organizativas son validadas por asesores externos independientes y están diseñadas para evitar el acceso no autorizado o la divulgación del contenido del cliente. Asimismo, son consistentes con los objetivos de la Ley 25.326 para proteger los datos personales. Los clientes que utilizan los servicios de AWS mantienen total control sobre su contenido y son responsables de implementar medidas de seguridad adicionales en función de sus necesidades específicas, incluyendo la clasificación de contenido, el cifrado, la administración del acceso y las credenciales de seguridad. A continuación, se listan algunas medidas que fueron establecidas por la SIP y la SSGAYPD:

1. Cifrado de todos los datos en reposo y en tránsito. En este caso la SIP y la SSGAYPD puede tener total control sobre la clave de cifrado, a través

de un servicio seguro y resiliente que utiliza módulos de seguridad de hardware que sirven para proteger sus claves y que han sido validados según las normas FIPS 140-2.

2. Anonimización de los datos usados para fines estadísticos.
3. La administración del acceso y las credenciales de seguridad para restringir el acceso a los datos.
4. Uso de herramientas de para evitar, detectar, responder y solucionar problemas de seguridad.
5. Uso de herramientas, como el *Aws Organizations*, para tener total control sobre todos los entornos de manera centralizada.
6. Los datos se gestionan mediante esa tecnología en la nube, garantizando su protección conforme las normas a través del cifrado antes descrito, no previéndose realizar cualquier otra clase de transferencia.

Asimismo, en su nota NO-2020-42167005-APN-SSGAYPD#JGM, la SSGAYPD declaró que dicho contrato incluía una cláusula de jurisdicción y derecho aplicable que establecían el imperio de los jueces y las normas jurídicas argentinas. De este modo, la DNPDP considera que la transferencia internacional cumpliría en principio con la Ley 25.326.

Por su parte, la Secretaría de Innovación Pública señala que la información recabada por el uso de la aplicación CUIDAR, que se almacena en la nube *cloud* provista por *Amazon Web Services inc.*, es la informada en los términos y condiciones de esta, cuyas bases de datos fueran aprobadas por las Disposiciones 3/20, 8/20 y 16/20 de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, tal como lo exige la Ley de Protección de Datos Personales 25.326. Asimismo, corresponde indicar que *Amazon* no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública.

Finalmente, se acompaña en Anexo al presente informe la Resolución 70/20 de la Secretaría de Innovación Pública de la Nación, la cual ratifica todo lo actuado respecto del referido convenio con la firma *Amazon Web Services Inc.*

NOTA: Se adjunta Anexo respuesta N° 783
--

PREGUNTA N° 784

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Mencionar si el Ministerio de Educación de la Nación ha diseñado procesos e indicadores de seguimiento y monitoreo continuo de los programas de Educación Sexual Integral (ESI) y de los equipos provinciales. En caso afirmativo, indicar las líneas de acción seleccionadas para el seguimiento y los resultados obtenidos a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las acciones de seguimiento y monitoreo constituyen una de las líneas de acción del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. En este marco, se desarrolla un relevamiento

sistemático a partir del diseño e implementación de la “Ficha Jurisdiccional del Sistema de Información de la Educación Sexual Integral” (SIESI).

La Ficha Jurisdiccional releva información acerca de los tres momentos de la gestión: la planificación, la implementación y el seguimiento. Las principales dimensiones que aborda son: normativas jurisdiccionales sobre ESI; conformación de los equipos de referentes de ESI de las jurisdicciones; planificación de acciones de ESI en las jurisdicciones; ejecución de acciones de formación en ESI; incorporación de los lineamientos curriculares de ESI en los diseños curriculares de las jurisdicciones; materiales sobre ESI; Jornada Nacional “Educar en Igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” (Ley 27.234); seguimiento y evaluación; medios para la comunicación de las acciones de ESI; otras acciones de los equipos de ESI de las jurisdicciones.

A su vez, el Ministerio presentó y está poniendo en funcionamiento el Observatorio Federal de ESI. El mismo se propone articular las acciones de investigación, monitoreo y evaluación de distintas áreas de gobierno, la sociedad civil y organismos de cooperación internacional para alcanzar la implementación de la educación sexual integral, acorde los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación. Se trata de un observatorio que tiene por objetivo fortalecer las políticas de monitoreo, relevamiento y producción de información referida a la implementación de la Ley 26.150 en todo el territorio nacional.

El Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral será un espacio participativo y multisectorial, presidido por el Ministerio de Educación y conformado por un Comité Coordinador, un Consejo Asesor, y tres Comisiones que tendrán a su cargo líneas de trabajo específicas. La creación del Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral apunta a generar conocimiento sobre el nivel, formas y modos de implementación de la ESI en todas las jurisdicciones del país, para identificar los obstáculos en la implementación, los desafíos pendientes y recuperar, de las voces de los/as protagonistas, los saberes y prácticas de enseñanza y los aprendizajes construidos.

PREGUNTA N° 785

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Indicar si se están implementando propuestas pedagógicas en Educación Sexual Integral (ESI) para fortalecer la formación docente en articulación con los equipos técnicos de las diferentes jurisdicciones. En caso afirmativo, detallar las acciones y/o propuestas por provincias y por establecimientos educativos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que desarrolla propuestas pedagógicas en Educación Sexual Integral (ESI) en articulación con los equipos técnicos de las diferentes jurisdicciones que componen la Red Federal de referentes de ESI,

para fortalecer la formación docente. En el 2020 se han llevado a cabo acciones con de asistencia técnica con los equipos jurisdiccionales de ESI (asistencias provinciales, regionales y federales). Se entablaron diferentes canales de comunicación con los equipos provinciales con el objetivo de potenciar la presencia de la ESI en todas las jurisdicciones, y establecer propósitos de trabajo conjunto.

Este año comenzó con la particularidad de cambios de gestión en diferentes jurisdicciones del país, dando como resultado una nueva configuración en la red de referentes y equipos de ESI. Se trabajó en la construcción y consolidación del vínculo con dichos equipos, con el objeto de identificar fortalezas, debilidades, desafíos y demandas, al mismo tiempo que transmitir las líneas político-pedagógicas de la ESI en el marco de los objetivos de la Dirección de Educación para los DDHH, Género y ESI, creada en el Ministerio de Educación.

Asimismo, se realizaron actividades de formación para los equipos jurisdiccionales con temáticas específicas; a través de diferentes videoconferencias, como, por ejemplo, el Conversatorio “A 10 años de Ley de Matrimonio Igualitario”. Así, se realizaron diferentes tipos de actividades las cuales se inscriben en la necesidad de promover y acompañar la formación continua de los equipos jurisdiccionales, así como también de posibilitar intercambios federales entre los mismos.

A su vez, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, acompaña a las jurisdicciones en el desarrollo de propuestas de formación docente impulsadas por los Ministerios de Educación provinciales. En este año tan particular, debido al contexto de la pandemia del Covid-19, se trabajó en la adecuación de los instrumentos de medición de las acciones de la ESI, a partir de la adaptación de una ficha para relevar las acciones realizadas en el 2020 desarrolladas por cada una de las jurisdicciones, la cual permite dar cuenta de las iniciativas que se han llevado a cabo.

Por otra parte, en conjunto con el Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación, realizaron dos nuevas cohortes de cuatro cursos virtuales de ESI. Los mismos contaron con el acompañamiento, la difusión y participación de los equipos técnicos jurisdiccionales de ESI. Se inscribieron un total de 33.221 docentes.

PREGUNTA N° 786 / 787

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Informar si el Ministerio de Educación de la Nación ha desarrollado materiales y recursos pedagógicos específicos para promover la Educación Sexual Integral (ESI) durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). En caso afirmativo, especificar qué tipo de recursos y a través de qué medios se han instrumentado e identificar la cantidad de alumnos alcanzados en cada una de las jurisdicciones del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 780 del presente informe.

PREGUNTA N° 788

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Mencionar si el Ministerio de Educación de la Nación ha realizado encuentros y/o mesas federales para debatir, concertar y articular políticas educativas para la promoción de la Educación Sexual Integral (ESI) en el Sistema Educativo Nacional. En caso afirmativo, indicar qué jurisdicciones participaron y qué decisiones se tomaron.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se han realizado mesas de asistencia e intercambio con los equipos técnicos de todas jurisdiccionales de ESI (asistencias provinciales, regionales y federales). El trabajo desde el Programa Nacional de Educación Sexual Integral con las jurisdicciones es constante.

Este año, con la particularidad de cambios de gestión en diferentes jurisdicciones del país, se trabajó en la conformación de la red de referentes y equipos de ESI. Se trabajó de forma sostenida, articulada, y fluida en la construcción y consolidación del vínculo con dichos equipos, en post de identificar fortalezas, debilidades, desafíos y demandas, al mismo tiempo que transmitir las líneas político-pedagógicas de la ESI en el marco de los objetivos de la Dirección de Educación para los DDHH, Género y ESI.

El Ministerio de Educación a su vez informa que durante la primera parte del año se realizaron actividades de formación para los equipos jurisdiccionales con temáticas específicas con las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, y Tucumán. Asimismo, se realizaron conversatorios y encuentros nacionales para el trabajo en torno a temas específicos, los cuales se realizaron diferentes tipos de actividades las cuales se inscriben en la necesidad de promover y acompañar la formación continua de los equipos jurisdiccionales, así como también de posibilitar intercambios federales entre los mismos.

Por último, en ocasión de los 14 años de la Ley de ESI, se realizó durante el mes de octubre el “Mes de la ESI”, en donde se desarrollan diversas actividades todas las semanas. En este marco, se desarrollaron mesas de intercambio de experiencias jurisdiccionales, que contaron con la presencia de todos los equipos técnicos de ESI de las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 789

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Detallar la ejecución presupuestaria a la actualidad para cada una de las líneas de acción relacionadas con la Educación Sexual Integral (ESI) del Ministerio de

Educación de la Nación y la estimación presupuestaria para el año 2021 con la individualización de las distintas acciones a desarrollar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 289 del presente informe.

PREGUNTA N° 790

TRATA DE PERSONAS

Cantidad y precisión de los fondos integrantes a la actualidad del “Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trata - ley 26.364”.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el fondo fiduciario público denominado Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trara (Ley 26.364), se creó en junio de 2019 mediante Ley 27.508 y se reglamentó el 6 de diciembre del mismo año, conforme el Decreto 844/19. Dicho fondo está integrado por los bienes decomisados judicialmente en procesos relacionados con los delitos de trata y explotación de personas y lavado de activos, provenientes de los delitos previstos en la norma.

Con el cambio de gestión, y atento que no se había avanzado ni se hallaron materiales de trabajo para la puesta en funcionamiento de dicho fondo, en el primer semestre de 2020 se llevaron adelante reuniones de trabajo entre representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; la entidad BICE FIDEICOMISOS S.A. (anteriormente denominada Nación Fideicomisos S.A.), que actúa en carácter de fiduciario del Fondo; la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), a quien se solicita la enajenación de los bienes decomisados cuya sentencia se encuentre firme o cuando el juez de la causa autorice la venta conforme el artículo 2° inciso f) de la Ley 27.508 debiendo informar en cada oportunidad la cuenta de destino; y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).

Es dable destacar que, en el marco del contexto excepcional del ASPO decretado para enfrentar la pandemia por COVID – 19, la tarea y acciones realizadas sufrieron las demoras consecuentes producto de la adaptación de las medidas sanitarias destinadas a prevenir y mitigar la propagación del coronavirus.

Sin perjuicio de ello, se contó con el compromiso de las instituciones intervinientes en la materia para redoblar los esfuerzos con el propósito de contar con esta herramienta que, sin dudas, permitirá profundizar el acompañamiento brindado a las víctimas de este delito.

En virtud de lo expuesto, y gracias al trabajo conjunto y coordinado, se pone en su conocimiento que ya se cuenta con los proyectos consolidados de instrumentos jurídicos necesarios (contrato de fideicomiso) para la pronta implementación de la medida.

PREGUNTA N° 791

TRATA DE PERSONAS

Cantidad y precisión de los Bienes Fideicomitados en el primer semestre del 2020, identificando cuántos corresponden a fondos líquidos decomisados y cuántos constituyen el producido de la venta de los bienes decomisados en procesos relacionados con el delito de trata y explotación de personas y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos, en los cuales los magistrados judiciales hubiesen autorizado la venta.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de la Ley 26.364 comunicados al Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal, en el año 2020, son los siguientes:

- OF RNBSD N° 2738 RECEPCIÓN: 08/02/2020

Expediente: 905/2017

Juzgado: Juzgado Federal de Necochea

Causa: LUCERO DOMINGO S/ INFRACCIÓN LEY 26.364

Bienes SECUESTRADOS:

-REVOLVER GALARD CALIBRE 22.

-DINERO \$29.793, DEPOSITADOS EN CUENTA JUDICIAL

- OF RNBSD N° 2971 RECEPCION: 30/09/2020

Expediente: N° FPA 33000137/2012/TO1

Juzgado: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná

Causa: "Hoyos Ana Carina; Corso Liliana Beatriz; Martínez, Néstor Ramón; Marín

Eduardo Ismael S/Infracción

Ley 26.364 en concurso real con Infracción Ley 12.331 (art. 17)".

Bienes DECOMISADOS:

-DINERO \$20.477, DEPOSITADOS EN BANCO NACIÓN.

PREGUNTA N° 792

TRATA DE PERSONAS

Destino asignado a los recursos del "Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trata" desde su constitución hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 790 del presente Informe.

PREGUNTA N° 793

TRATA DE PERSONAS

Cantidad de víctimas del delito de trata y explotación de personas, que recibieron asistencia, desde diciembre de 2019 hasta el presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 790 del presente Informe.

PREGUNTA N° 794

TRATA DE PERSONAS

Si el Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas, realizó en abril del 2020 la reunión plenaria prevista de acuerdo a lo acordado -por unanimidad- en el Acta del 5/11/2019 de su XII Reunión y, en caso negativo, precise la razón de su prórroga y la fecha prevista para su realización. En caso de que la reunión se hubiese efectivizado, se solicita informe lo allí resuelto, remitiendo-a tales fines- el acta que se suscribió

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación informa que la reunión prevista para el mes de abril en Paraná no se realizó, ello así debido a los cambios de autoridades que se produjeron en Entre Ríos, conforme lo informara oportunamente por la Consejera Titular de dicha provincia. Asimismo, el contexto epidemiológico y las restricciones adoptadas para enfrentarlo a partir del Decreto 297/2020 y sus respectivas prórrogas, ha demorado los nombramientos de autoridades en diferentes provincias, no sólo en la mencionada.

La próxima reunión plenaria será convocada por el Ministerio de Justicia y DDHH para el mes de noviembre de 2020. Entre los días 18 y 21 de octubre se han recibido las últimas designaciones provinciales.

PREGUNTA N° 795

DESARROLLO SOCIAL

Detalle con precisión las políticas públicas y cantidad de beneficiarios, instrumentadas por el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de atender la situación de vulnerabilidad a la que quedarán expuestos las niñas, niños y adolescentes como consecuencia de la pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa a continuación las políticas públicas implementadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia que se profundizarán y/o ampliarán a fin de continuar fortaleciendo el Sistema de protección de derechos, y así poder afrontar la situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

POLITICAS DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA A ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA (PNPI)

Objetivos: Promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Prestaciones: Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurran niños y niñas de 45 días a 4 años.

Población destinataria: Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurran niños y niñas de 45 días a 4 años en situación de vulnerabilidad social.

En apoyo a los CDI que durante el ASPO cumplen una importante función de sostén de las familias más vulnerables, se otorgó, a través de la Resolución RESOL-2020-528-APN-SENNAF#MDS de manera excepcional, media beca mensual a todos los organismos que tienen convenio vigente con la Secretaría a través de esta Subsecretaría de Primera Infancia. Se realizó una transferencia por un monto total de \$ 55.372.200, alcanzando a un total de 1.540 Centros de Desarrollo Infantil que asisten a un total de 101.427 niños de entre 45 días a 4 años.

Por otra parte, se dispuso acompañar a los centros de desarrollo infantil a partir de la difusión de material de prevención del nuevo coronavirus y un protocolo de actuación para el funcionamiento de los centros en situación de emergencia, principalmente aquellos que prestan atención alimentaria.

Plan Nacional de Primera Infancia, Centros de Desarrollo Infantil (CDIs) con convenios vigentes y cantidad de niños planificados por provincia. SENNAF (septiembre 2020).

JURISDICCIÓN	CDIS	NIÑOS PLANIFICADOS SEGÚN CONVENIO
BUENOS AIRES	625	49.233
CABA	87	11.548
CATAMARCA	26	1.592
CHACO	42	1.846
CHUBUT	49	2.350
CÓRDOBA	193	9.727
CORRIENTES	58	6.428
ENTRE RÍOS	95	4.418
FORMOSA	21	1.737
JUJUY	65	3.900
LA PAMPA	39	2.467
LA RIOJA	23	1.185
MENDOZA	51	3.231
MISIONES	63	3.558
NEUQUÉN	40	1.700
RIO NEGRO	30	2.243
SALTA	62	3.649
SAN JUAN	36	1.628
SAN LUIS	10	500
SANTA CRUZ	18	1.487
SANTA FE	75	4.482
SANTIAGO DEL ESTERO	31	1.505
TIERRA DEL FUEGO	3	372
TUCUMÁN	21	1.142
TOTAL GENERAL	1.763	121.928

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

PROGRAMA NACIONAL PRIMEROS AÑOS - ACOMPAÑAMOS LA CRIANZA

Normativa de creación: En 2016 el Programa se integra al Plan Nacional de Primera Infancia (Decreto 574/2016). En 2019 pasa a formar parte de la Estrategia Nacional de la Primera Infancia (Decreto 750/2019 - ENPI).

Objetivos: Fortalecer las capacidades de crianza de las familias con niños de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad social, a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias.

Prestaciones:

- Capacitaciones a facilitadoras/es en temas de desarrollo infantil integral y crianza.
- Acompañamiento a las familias, a través de visitas domiciliarias periódicas que realizan las facilitadoras y los facilitadores.
- Capacitaciones a las familias en espacios comunitarios de sostén y acompañamiento a la crianza, realizadas por los facilitadoras y facilitadores.
- Sensibilización, difusión, formación y capacitación a organizaciones e instituciones, vecinos y/o funcionarios públicos del ámbito comunitario.

Población destinataria:

- Técnicos, referentes territoriales.
- Familias y personas gestantes.
- Población en general.

Programa Nacional Primeros Años, cantidad de niños y familias alcanzadas, cantidad de facilitadores bajo programa por provincia. SENNAF. Septiembre 2020

JURISDICCIÓN	NIÑOS/AS ALCANZADOS (ESTIMACIÓN)**	FAMILIAS ALCANZADAS	FACILITADORES BAJO PROGRAMA
BUENOS AIRES	2.139	1.426	485
CABA			
CATAMARCA	744	496	63
CHACO	1.227	818	85
CHUBUT			
CÓRDOBA	351	234	55
CORRIENTES	1.170	780	51
ENTRE RÍOS	473	315	49
FORMOSA	567	378	59
JUJUY	1.740	1.160	111
LA PAMPA	216	144	53
LA RIOJA	803	535	78
MENDOZA	1.017	678	85
MISIONES	482	321	73
NEUQUÉN			
RIO NEGRO	264	176	49
SALTA	729	486	56
SAN JUAN	354	236	46
SAN LUIS	422	281	60
SANTA CRUZ			

SANTA FE	401	267	57
SANTIAGO DEL ESTERO	437	291	33
TIERRA DEL FUEGO			
TUCUMÁN	879	586	112
TOTAL GENERAL	14.412	9.608	1.660

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

*Nota: Se considera los niños y niñas de 0 a 4 años cuidados por las familias bajo programa (familias visitadas y acompañadas). Se realiza una estimación de 1,5 niños/as por familia

PLAN DE CAPACITACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

Objetivos: Institucionalizar y promover instancias de reflexión y formación para brindar herramientas pedagógicas, didácticas y sociales, a quienes trabajan en primera infancia en el ámbito de los CDI. Asimismo, brindar asistencia técnica a organismos gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de construir conjuntamente herramientas de gestión para los Centros contemplados en el Plan Nacional de Primera Infancia.

Prestaciones: Asistencia técnica y financiera a organismos gubernamentales y no gubernamentales, a fin de brindar capacitaciones al personal de los CDI en temáticas vinculadas a la primera infancia.

Población destinataria:

- **Destinatarios directos:** Educadoras, educadores, equipos técnicos, personal y referentes que trabajan en los CDI y equipos técnicos de SENNAF provinciales y equipos técnicos municipales. Son quienes reciben la formación.
- **Destinatarios indirectos:** Niños, niñas, familias y actores comunitarios.

Reciben mejor atención a partir de las capacitaciones al personal y de los equipos que atienden y trabajan con esta población.

Cantidad de capacitaciones, personas y CDI participantes por provincia. Periodo enero -marzo 2020

PROVINCIA	1ER TRIMESTRE 2020			
	CANTIDAD PARTICIPANTES	CANTIDAD CDI ALCANZADOS	CANTIDAD ENCUNTROS	LOCALIDAD
Catamarca	126	25	1	San Fdo del Valle de Catamarca
Buenos Aires	439	21	3	Lomas de Zamora
TOTAL GENERAL	565	46	4	2

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco del convenio con la Fundación de Organización Comunitaria (FOC), se realizan capacitaciones a educadores y educadoras que trabajan en CDI. A partir del ASPO se definió readecuarlas en formato virtual. Están previstas para distintas provincias del NOA y el sur del conurbano bonaerense.

Se trabajó en la adaptación de los talleres, tanto en material como metodología, a la modalidad virtual.

- Elaboración y diseño de contenidos para cuadernillo, en el marco de los cursos virtuales. (FOC – Kaleidos - Lecotek)
- Armado de Guía para juegos, y espacios lúdicos. Diseño de propuestas de acuerdo con necesidades y realidades territoriales
- Elaboración de las Guías Jugar, orientadas a las familias con niños y niñas en primera infancia, en el marco de la pandemia, y el ASPO. Se incorporó la articulación con Primeros Años, y se prevé una próxima articulación con otros organismos. Las Guías se distribuyeron de manera virtual a través de los distintos medios oficiales e institucionales. Enlace:
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materiales/covid19/pedagogicos>
- Elaboración de contenidos, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación para los Cuadernos del programa “Seguimos Educando”, Cuaderno de nivel inicial de 0 a 3 años y Cuaderno de 4 y 5 años. Los cuadernos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual. Enlace:
<https://www.educ.ar/recursos/151358/seguimos-educando-cuadernos#gsc.tab=0>
- Confección de una propuesta de Diplomatura en Formación y Capacitación para el Cuidado y Educación de la Primera Infancia en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) dirigida a 1200 educadoras y educadores de todo el país, en tres cohortes de 400 personas cada uno. La primera etapa se realizará de forma virtual; se prevé complementar y realizar las próximas etapas de manera semipresencial, en cuanto la flexibilización del ASPO lo permita.
- Reelaboración y edición de cuadernillos con un nuevo enfoque que privilegie el abordaje local y comunitario. Cuadernillo “Primera Infancia – Mejores Comienzos. Juego en los Centros de Desarrollo Infantil”.
- Fortalecimiento de los CDI, a través de la compra y entrega de juguetes y juegos lúdicos.

POLITICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ESTRATEGIA AUNAR. Al ser una iniciativa para reforzar las medidas de protección en contexto de COVID-19, tiene una implementación temporal.

Objetivos:

Reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones:

- Derecho a la salud: La primera dimensión tiene que ver con dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.
- Derecho al juego y la recreación: La segunda dimensión tiene que ver viabilizar apoyo que contribuya a al derecho al juego, el esparcimiento y

la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia por COVID-19.

Prestaciones:

- Tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes en dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo.
- Distribución de guías y protocolos para la prevención y abordaje durante la pandemia por COVID-19.

Población destinataria: niñas, niños y/o adolescentes con medidas de protección excepcional o medidas penales, que se encuentren en dispositivos institucionales.

Cantidad de destinatarios, dispositivos penales juveniles e inversión por provincia ESTRATEGIA AUNAR (septiembre 2020).

JURISDICCIÓN	TOTAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES ALCANZADOS	TOTAL DISPOSITIVOS PENALES JUVENILES CON TARJETAS ENTREGADAS	MONTO INVERSIÓN POR PROVINCIA
BUENOS AIRES	365	23	\$ 1.204.500
CABA	134	6	\$ 442.200
CATAMARCA	1	1	\$ 3.300
CÓRDOBA	128	5	\$ 422.400
CORRIENTES	8	1	\$ 26.400
ENTRE RÍOS	16	2	\$ 52.800
FORMOSA			
JUJUY	18	3	\$ 59.400
LA PAMPA	4	1	\$ 13.200
MENDOZA	43	1	\$ 141.900
MISIONES	20	3	\$ 66.000
RIO NEGRO	5	2	\$ 16.500
SAN JUAN	11	1	\$ 36.300
SANTA CRUZ	2	1	\$ 6.600
TOTAL GENERAL	780	51	\$ 2.574.000

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

Cantidad de destinatarios, dispositivos de protección para NNyA con medidas excepcionales e inversión, por provincia. ESTRATEGIA AUNAR. Septiembre 2020

JURISDICCIÓN	TOTAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES ALCANZADOS	TOTAL DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CON TARJETAS ENTREGADAS	MONTO INVERSIÓN POR PROVINCIA
BUENOS AIRES	3.452	247	\$ 11.391.600
CABA	811	45	\$ 2.676.300
CATAMARCA	47	3	\$ 155.100
CHACO	154	9	\$ 508.200
CHUBUT	36	6	\$ 118.800
CÓRDOBA	410	32	\$ 1.353.000
CORRIENTES	169	13	\$ 557.700
ENTRE RÍOS	484	39	\$ 1.597.200
FORMOSA	50	5	\$ 165.000
JUJUY	61	3	\$ 201.300
LA PAMPA	46	7	\$ 151.800
LA RIOJA	44	7	\$ 145.200
MENDOZA	627	36	\$ 2.069.100
MISIONES	295	21	\$ 973.500
NEUQUÉN	145	32	\$ 478.500
RIO NEGRO	89	11	\$ 293.700
SALTA	241	24	\$ 795.300
SAN JUAN	75	13	\$ 247.500
SANTA CRUZ	51	12	\$ 168.300
SANTA FE	933	73	\$ 3.078.900
SANTIAGO DEL ESTERO	133	7	\$ 438.900
TIERRA DEL FUEGO	11	2	\$ 36.300
TUCUMÁN	218	8	\$ 719.400
TOTAL GENERAL	8.582	655	28.320.600

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

Ejes de acción: a) la promoción de la autonomía progresiva en la adolescencia; b) la promoción y protección de derechos; c) la promoción del derecho a la convivencia familiar; d) la prevención de todas las formas de violencia, abuso y maltrato infantil; e) la erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente.

a) Promoción de la autonomía progresiva en la adolescencia: PROGRAMA DE PROTAGONISMO ADOLESCENTES - CENTRO DE ADOLESCENTES (CEAS)

Objetivos:

- Generar o fortalecer espacios de encuentro y participación desde una perspectiva integral.
- Generar o fortalecer espacios en los que los adolescentes desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, científicas, tecnológicas o solidarias que sean de su interés.
- Propiciar las condiciones que posibiliten y potencien el desarrollo de capacidades e intereses por parte de los adolescentes.
- Generar o fortalecer espacios de construcción colectiva, que propicien, faciliten y permitan compartir experiencias socialmente significativas para los adolescentes en sus comunidades.
- Fortalecer a las comunidades a través de la asistencia técnica y económica, con el fin de dejar capacidades instaladas en los territorios.
- Generar acciones tendientes a la prevención de las problemáticas planteadas por los adolescentes, los actores sociales y las necesidades del territorio.
- Generar encuentros de intercambio con los adolescentes que participen de los distintos espacios participativos.

Prestaciones:

- Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Protagonismo Adolescente (CEA).
- Acompañamiento a los adolescentes en el diseño y la presentación del proyecto a implementarse.
- Espacios de Investigación-Acción
- Jornadas, foros y talleres implementados en el CEA.

Población destinataria:

- Organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- Adolescentes de 12 a 17 años.
- Técnicos/profesionales.

Convenios en ejecución para la implementación de CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA) por provincia y según tipo de organización. Período primer semestre 2020

PROVINCIA	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO PROVINCIAL	ONG	TOTAL GENERAL
BUENOS AIRES	2	-	1	3
CATAMARCA	-	-	2	2
CHACO	1	-	-	1
CHUBUT	1	-	1	2
CORDOBA	2	-	-	2

CORRIENTES	2	-	1	3
ENTRE RIOS	1	-	1	2
FORMOSA	-	-	1	1
JUJUY	-	1	-	1
MENDOZA	-	-	1	1
MISIONES	-	-	2	2
SALTA	-	-	1	1
SAN JUAN	-	-	1	1
SAN LUIS	1	-	2	3
SANTA CRUZ	1	-	-	1
SANTA FE		-	1	1
SANTIAGO DEL ESTERO	1	-	-	1
TOTAL	12	1	15	28

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

b) Promoción y protección de derechos: CENTROS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD)

Objetivos: Realizar convenios con los organismos gubernamentales jurisdiccionales con el fin de propiciar un espacio de encuentro de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades deportivas, lúdicas y culturales que favorezca a la promoción protección y restitución de los derechos.

Prestaciones: Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Promoción de Derechos (CPD)

Población destinataria: Organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Convenios en ejecución para la implementación de CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD) por provincia. Período primer semestre 2020

PROVINCIA	TOTAL DE CONVENIOS PARA CPD
BUENOS AIRES	2
CORRIENTES	1
NEUQUEN	1
TOTAL	4

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

c) Promoción del derecho a la convivencia familiar: LÍNEA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES. ADOPCIONES.

Objetivos:

- Promover lineamientos de buenas prácticas para organismos públicos y privados del sistema de protección de derechos, que garanticen el derecho de toda niña, niño y adolescente a crecer y desarrollarse en el seno de una familia o en un medio familiar definitivo.
- Promover el reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de las estrategias y modelos de abordaje para el apoyo a las familias en sus funciones esenciales de cuidado de los niños y niñas.
- Fortalecer políticas que garanticen a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad sociofamiliar, el goce y disfrute de todos sus derechos, promoviendo la autonomía de los padres y otros responsables.
- Diseñar lineamientos, modalidades de intervención, asistencia técnica, capacitación, aspirando a estándares de atención y diseño de estrategias de abordaje multidisciplinarias para: hogares o familias de acogimiento, niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o con cuidados parentales, promoción de la figura de adopción, con cumplimiento de medidas procedimentales, administrativas y técnicas en materia de medidas de protección, medidas excepcionales, plazos de sostenimiento de las mismas, relación con el Poder Judicial, conforme normativa vigente.
- Impulsar a nivel federal la registración de medidas de protección integral, excepcional, causas de las mismas y la producción de informes por parte de los organismos de protección de derechos, como herramienta indispensable para el seguimiento y supervisión de las intervenciones, la modalidad de intervención en materia de adopciones y los registros vinculados a la temática.
- Construir consensos sobre las funciones de los organismos administrativos de protección de derechos. Evaluar y proponer a organismos de niñez provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mejoras en los mecanismos de intervención con niños y adolescentes sin cuidados parentales.
- Promover la adopción, como modo alternativo de satisfacción del derecho a vivir y desarrollarse en una familia, una vez agotadas las posibilidades de vinculación con la familia de origen.
- Articular con el organismo público encargado del registro de las personas aspirantes a guarda con fines adoptivos, con el fin de promover prácticas que contribuyan a una adopción, respetuosa de los tiempos y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover políticas en materia de adopción, con las distintas jurisdicciones del país, acordando procedimientos y acciones, a los fines de restituir al niño, niña y adolescente el derecho a una familia definitiva.
- Promover la agilización de los trámites de la situación de adoptabilidad, guarda y adopción de niños, niñas y adolescentes, respetando las garantías de derecho y procedimientos de estos y a las familias.

- Diseñar políticas activas que prevengan la compraventa de niños o cualquier otro tipo de práctica que implique una transacción entre particulares cuyo objeto sea un niño con fines de adopción.

Prestaciones:

- Asesoramiento y orientación a personas y organismos.
- Articulación con organismos a nivel federal e internacional.
- Investigación, producción de documentos para organismos, relevamientos.
- Capacitación, talleres y cursos.
- Seguimiento internacional post adoptivo.
- Articulaciones ante situaciones de adopción.
- Subsidios a las familias ampliadas que brindan cuidado a niñas, niños y adolescentes separados de su familia de origen.

Población destinataria: Técnicos y operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos. Personas de más de 18 años.

**d)Prevención de todas las formas de violencia, abuso y maltrato infantil.
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, ABUSO Y MALTRATO INFANTIL.**

Objetivos:

- Articular a nivel federal con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) para la implementación de acciones de prevención, actuación, seguimiento, intervención y otras formas de actuación conjunta, frente a toda forma de violencia y delitos de integridad sexual, embarazo adolescente no planificado y malos tratos.
- Promover la creación de instrumentos, líneas de trabajo, protocolos y modalidades de intervención para situaciones de violencia con fuerzas de seguridad, ámbitos de salud, poder judicial, ámbito escolar, ámbitos sociales de recreación.
- Generar campañas de visibilización, sensibilización, prevención sobre la problemática de violencia en todo el territorio nacional por medio de actividades, talleres, jornadas, medios audiovisuales.
- Promover la aplicación de principios rectores en materia de violencia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar en todos los Centros de Promoción de Derechos y Centros de Protagonismo Adolescente espacios para el tratamiento y atención de situaciones de violencia y su prevención.
- Establecer lineamientos a nivel nacional sobre modalidades de abordaje, intervención de equipos técnicos, informes de seguimientos, modalidad de acompañamiento e interacción de efectores de salud, educación, fuerzas de seguridad y correcta derivación en materia de violencia y delitos de integridad sexual, *bullying*, *grooming* en todos los ámbitos de la comunidad.
- Fomentar acciones de sensibilización con criterios sobre el buen trato y el respeto a la subjetividad, integridad y dignidad como prevención a situaciones de violencia.

Prestaciones:

- Capacitación en prevención de las diferentes formas de violencia contra NNyA.
- Campañas de difusión y sensibilización contra la violencia contra NNyA.
- Jornadas sobre las diferentes formas de violencia contra NNyA.
- Producción de documentos (guías para el abordaje de situaciones de violencia/protocolos, elaboración de materiales de difusión).

CONTEXTO COVID-19

Durante el primer semestre del corriente año se confeccionó un relevamiento acerca de las situaciones de violencia y abusos que viven NNyA en las distintas provincias del país.

Se efectuó un estudio de materiales de campañas contra la violencia hacia NNyA, en particular en países de la región. Se elaboraron materiales para difusión acerca de la prevención de la violencia en las redes sociales y en las relaciones de noviazgo en época de ASPO.

Se produjeron los siguientes documentos: “Guía para el abordaje de situaciones de violencia en el ámbito familiar durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio”; y “Derechos de niños, niñas y adolescentes: vivir libres de violencias. Promoción, Prevención y Restitución de Derechos - Marco Normativo, conceptual, cuestiones sobre el abordaje”.

Se diseñaron los materiales en archivos multimedia para los cursos virtuales sobre temáticas de violencias contra NNyA en articulación con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional (DNGyDI).

Se elaboró la propuesta para la campaña de prevención de la violencia y se participó de las reuniones virtuales de la comisión para la elaboración de la campaña “Buen trato”.

Se evaluó el Proyecto: “Promoción de Derechos – Medidas Preventivas contra el abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil”.

e) Erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE.

Objetivos:

- Desarrollar acciones de prevención, promoción, asistencia y cooperación tendientes a erradicar y prohibir el trabajo infantil y asegurar a los adolescentes que trabajan la protección de sus derechos en el territorio nacional.
- Fomentar la prevención sobre la problemática: promover campañas de sensibilización y capacitación sobre el trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, especialmente aquellas destinadas al sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- Promover la creación de espacios de atención y cuidados de niños, niñas y adolescentes en zonas rurales, o aquellas en que presenten condiciones ambientales o socio-laborales riesgosas para los mismos.
- Impulsar la creación de programas, proyectos, relaciones institucionales, reformas programáticas a nivel federal, que tengan como objetivo prioritario la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.
- Promover acciones tomando en consideración las necesidades específicas locales, destinadas a la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Prestaciones:

- Asistencia técnica y financiera a provincias para la implementación de políticas destinadas a la erradicación del trabajo infantil, la promoción de derechos, la prevención de la trata y el tráfico de personas.
- Capacitaciones para erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente.

Población destinataria:

- Organismos gubernamentales.
- Técnicos y agentes del SPID.

CONTEXTO COVID-19

Se elaboró el convenio marco de cooperación con la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA) a fin de facilitar acciones conjuntas de protección de derechos y prevención del trabajo infantil, en especial en el universo de familias ladrilleras, con foco en las condiciones de vulnerabilidad y riesgo en las que se encuentran sus hijos e hijas.

Se elaboró una propuesta para la apertura de centros de cuidados comunitarios, de formato flexible, que permitirá adaptaciones rápidas a distintas realidades de cuidados de NNyA.

Se elaboró un documento sobre la vinculación entre Violencias contra NNyA y Trabajo Infantil, para la promoción del buen trato.

Se realizó el análisis comparado de las legislaciones de Uruguay, México y Ecuador, a fin de enmarcar el trabajo conjunto con otros niveles gubernamentales para la prevención y erradicación del trabajo infantil riesgoso, prohibido por ley en Argentina.

Se participó en la Mesa de Actores Claves, entre organismos públicos, para acordar líneas de abordaje sobre trabajo infantil agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Cantidad de convenios iniciados y en ejecución sobre erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente. Primer semestre 2020.

PROVINCIA	GOBIERNO PROVINCIAL	ONG	TOTAL GENERAL
SALTA	--	1	1
ENTRE RÍOS	--	1	1
BUENOS AIRES	1	--	1

MISIONES	--	1	1
CORDOBA	--	1	1
TOTAL	1	4	5

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

ÁREA FEDERAL - SITUACIONES SINGULARES

Objetivos:

- Coordinar acciones con los distintos actores del Sistema de Protección Integral e Derechos, desde el marco de la co-responsabilidad con el fin de garantizar el abordaje integral de los derechos de NNYA.
- Desarrollar líneas de acción en territorio de manera articulada e integral para la promoción y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Prestaciones:

1. Atención de situaciones singulares por vulneración de derechos
2. Trámites de reconversión de titularidad de AUH en el marco de la Adenda 63- ANSES.
3. Diseño de estrategias articuladas para el abordaje de problemáticas sociales complejas.

Cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos por reconversión de titularidad de Asignación Universal por Hijo y por situaciones singulares. SENNAF Junio/Julio 2020.

PROVINCIA	TRAMITES DE SOLICITUD DE RECONVERSIÓN AUH	SITUACIONES SINGULARES	TOTAL PROVINCIAL
BUENOS AIRES	202	71	273
CATAMARCA	16	45	61
CHACO	-	7	7
CÓRDOBA	169	18	187
CORRIENTES	-	7	7
ENTRE RÍOS	-	1	1
FORMOSA	-	8	8
JUJUY	-	29	29
LA RIOJA	-	3	3
MENDOZA	48	-	48
RÍO NEGRO	20	2	22
SALTA	67	18	85
SAN LUIS	9	3	12
SANTA FE	107	13	120

SANTIAGO DEL ESTERO	12	29	41
TUCUMÁN	12	45	57
TOTAL GENERAL	662	299	961

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Objetivos:

- Acompañar y fortalecer los organismos de protección de derechos de cada una de las provincias consolidando y/o fortaleciendo la red local.
- Consolidar el Sistema de Protección Integral de Derechos, a través de la generación de articulaciones estratégicas para garantizar los derechos de NNyA de todo el territorio nacional.
- Acompañar en territorio las acciones de promoción y protección, en el marco de la Ley 26.061 con las áreas locales de niñez y/ o autoridad de aplicación.

Prestaciones:

- Asistencia técnica y financiera para la firma de convenios con gobiernos provinciales y municipales; acompañamiento técnico y supervisión de la ejecución de los convenios.
- Articulación con otras áreas de SENNAF y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en territorio
- Participación en mesas de gestión interministerial e intersectorial.
- Acompañamiento de las acciones destinadas a NNyA.
- Estrategias de articulación en territorio para el desarrollo de acciones destinadas a la protección integral de derechos, acompañamiento de las acciones, presencia de la Secretaría en territorio.

Población destinataria: La asistencia financiera está destinada a organismos gubernamentales provinciales y municipales.

Requisitos: Los organismos de protección de derechos provinciales y/o municipales que soliciten asistencia financiera no deben presentar cargos pendientes.

PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (PAE)

Objetivos:

- Asistir a las instituciones estatales y privadas del SPID en la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.
- Establecer mecanismos de seguimiento, registro y monitoreo para evaluación del programa.
- Elaborar protocolos de intervención, proyectos individuales, consentimiento informado y certificación de mayoría de edad anticipada.
- Desarrollar estudios e investigación sobre la temática.

- Diseñar materiales de capacitación de referentes sobre los derechos que asisten a jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales en la consolidación de su autonomía.
- Capacitar a los organismos estatales o privados que se encuentren involucrados en la temática. Elaborar manuales de capacitación para los organismos de protección de la adolescencia y de la juventud competente en cada jurisdicción.
- Crear instancias en donde los y las adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del programa.

Prestaciones:

- Asistencia técnica para la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales para la implementación de protocolos de acompañamiento en el egreso.
- Subsidio de egreso (asignación económica mensual) equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal.
- Acompañamiento personal, asignando un referente que acompañe a cada adolescente en el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años.
- Capacitaciones a referentes de acompañamiento de adolescentes y jóvenes

Población destinataria:

- Organismos gubernamentales.
- Adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora. Pueden permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios.
- Referentes de adolescentes.

Cantidad destinatarios bajo programa, monto total pagado por provincia. PAE.SENNAF (septiembre 2020).

JURISDICCIÓN	DESTINATARIOS BAJO PROGRAMA CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA	MONTO TOTAL PAGADO
BUENOS AIRES	238	\$ 3.213.000
CABA	48	\$ 648.000
CATAMARCA		
CHACO		
CHUBUT		
CÓRDOBA	29	\$ 391.500
CORRIENTES		
ENTRE RÍOS	52	\$ 702.000
FORMOSA		
JUJUY		

LA PAMPA		
LA RIOJA	1	\$ 13.500
MENDOZA	3	\$ 40.500
MISIONES		
NEUQUÉN	2	\$ 27.000
RIO NEGRO	9	\$ 121.500
SALTA	35	\$ 472.500
SAN JUAN		
SAN LUIS		
SANTA CRUZ		
SANTA FE	23	\$ 310.500
SANTIAGO DEL ESTERO		
TIERRA DEL FUEGO	7	\$ 94.500
TUCUMÁN	16	\$ 216.000
TOTAL GENERAL	463	\$ 6.250.500

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

LÍNEA 102

Objetivo general: Promover y consolidar la LÍNEA 102 como dispositivo federal (en cada una de las provincias) eficiente y eficaz del Sistema de Protección Integral de Derechos para la atención y asistencia de la infancia y adolescencia.

Objetivos específicos:

- Promover la instalación de la LÍNEA 102 en los organismos de niñez y adolescencia en el país.
- Capacitar a los equipos técnicos, y consultores telefónicos en los postulados de la ley sobre protección Integral y en las especificidades de la LINEA 102.
- Promover que las LÍNEAS 102 descentralizadas cuenten con un modelo de intervención interdisciplinario, con enfoque de derechos y género.
- Implementar una modalidad de registración común, que permita obtener datos certeros de las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia en el territorio nacional, a los efectos de planificar políticas adecuadas.
- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño e implementación de la LÍNEA 102.
- Monitorear y evaluar los proyectos de las LÍNEAS 102 en territorio.

Prestaciones:

- Asistencia financiera a las provincias para la implementación de la Línea 102.

- Capacitación y asistencia técnica.

Población destinataria:

- Organismos gubernamentales.
- Miembros de los equipos técnicos de las líneas 102 provinciales.

CONTEXTO COVID-19

- Articulación con la Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la firma de un convenio marco de colaboración, orientado al registro de información y elaboración de protocolos o guías de procedimientos para la derivación de situaciones.
- Articulación con la Línea 137 del Ministerio de Justicia, orientado al registro de información y elaboración de protocolos o guías de procedimientos para la derivación de situaciones.
- Asistencia técnica y financiera -para la implementación de Proyectos 2020- a las provincias de Río Negro, Corrientes, Tucumán y La Rioja.
- Acompañamiento a las provincias de Salta, Neuquén y Santa Fe para el armado de proyectos
- Relevamiento diagnóstico sobre el funcionamiento de las líneas en las diecisiete provincias que disponen de Línea 102 en pos de garantizar cobertura. Este trabajo se realizó en articulación con la DNSP, y permitió el establecimiento de sistemas/circuitos tecnológicos y de recursos humanos alternativos que asegurasen la continuidad de la atención.
- Carpeta Virtual de Recursos compartida con las coordinaciones provinciales de las líneas para la socialización de materiales institucionales y de prevención sobre el COVID-19, herramientas de difusión y promoción ante situaciones de vulneración de derechos, materiales y protocolos de las Líneas 102.
- Creación de correo institucional de la Línea 102, para consultas referidas a la emergencia o situaciones de vulneración de derechos de NNyA. El mismo se responde de manera coordinada con las Líneas 102 provinciales y los órganos de niñez.
- Acompañamiento a los diferentes organismos provinciales a través de herramientas comunicacionales digitales (correos electrónicos, videollamadas, reuniones virtuales).
- En articulación con el Ministerio de Educación, se acordó incluir el mapa de las líneas de atención y escucha de NNyA de todo el país, en todos los materiales pedagógicos generados para las niñas, niños y adolescentes de establecimientos educativos -en el marco del ASPO-, en sus distintos formatos (gráficos, en plataforma digital, o de contenidos audiovisuales).

DISPOSITIVO DE BASE COMUNITARIA (DBC). PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (PLAN ENIA)

Objetivos:

- Sensibilizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
- Potenciar las decisiones informadas de las/los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) según marco normativo vigente.
- Asegurar un diseño e implementación adecuados del plan para favorecer el cumplimiento de sus objetivos sobre la base de evidencia (monitoreo y evaluación).

Prestaciones:

- Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños.
- Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local.
- Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

Población destinataria: Adolescentes de 13 a 18 años. Actores del SPID.

Dispositivo de Base Comunitaria. Cantidad de adolescentes asesorados/as por departamento y trimestre. Acumulado al 30 de junio del 2020.

Provincia		Año y trimestre								Total
		2018 3er trimestre	2018 4to trimestre	2019 1er trimestre	2019 2do trimestre	2019 3er trimestre	2019 4to trimestre	2020 1er trimestre	2020 2do trimestre	
Buenos Aires	Almirante Brown	1	24	262	308	254	153	59	42	1103
	GENERAL SAN MARTIN	0	4	20	0	0	0	129	108	261
	LANUS	0	9	156	105	98	39	69	27	503
	MORON	0	25	79	73	206	141	97	35	656
	QUILMES	0	50	110	64	265	135	88	59	771
	SAN ISIDRO	0	0	0	0	19	20	9	1	49
	Total	1	112	627	550	842	488	451	272	3343
Catamarca	Capital			84	106	124	95	84	67	560
	Total			84	106	124	95	84	67	560
Corrientes	Capital		33	24	64	230	152	36	16	555
	GOYA		0	3	61	62	87	17	4	234

	Total		33	27	125	292	239	53	20	789
Chaco	Chacabuco			0	0	0	23	0	20	43
	GENERAL GUEMES			41	67	76	43	25	44	296
	SAN FERNANDO			57	114	105	33	0	19	328
	Total			98	181	181	99	25	83	667
Entre Rios	Concordia		5	23	53	171	76	0	0	328
	GUALEGUAYC HU		12	4	52	80	32	38	2	220
	PARANA		0	29	307	361	80	0	0	777
	Total		17	56	412	612	188	38	2	1325
Jujuy	Doctor Manuel Belgrano		39	193	282	773	366	418	81	2152
	Total		39	193	282	773	366	418	81	2152
La Rioja	Capital		67	153	73	70	102	120	9	594
	CHILECITO		14	184	121	42	10	0	0	371
	ROSARIO VERA PEÑALOZA		13	78	36	8	0	0	0	135
	Total		94	415	230	120	112	120	9	1100
Misiones	Capital		23	38	258	221	168	72	45	825
	GUARANI		0	1	44	39	30	25	0	139
	OBERA		5	2	46	26	37	0	0	116
	Total		28	41	348	286	235	97	45	1080
Salta	Capital			29	52	145	132	90	38	486
	ORAN			0	0	8	62	20	9	99
	Total			29	52	153	194	110	47	585
Santiago De Estero	Capital			62	137	168	44	22	39	472
	Total			62	137	168	44	22	39	472
Tucuman	Cruz Alta		6	27	15	44	30	19	11	152
	CAPITAL		23	99	65	77	104	70	22	460
	TAFI VIEJO		25	72	27	45	10	11	8	198
	Total		54	198	107	166	144	100	41	810
Total		1	377	1830	2530	3717	2204	1518	706	12883

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

POLITICAS DESTINADAS A LA RESTITUCION DE DERECHOS - SENNAF

PROGRAMA NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Objetivos:

- Promover acciones de fortalecimiento técnico-institucional y asistencia financiera que garanticen a los niños, niñas, adolescentes y familias el pleno goce de sus derechos cuando hayan sido víctimas del delito de trata de personas y todo tipo de explotación, víctima de sustracción

internacional que requieran la reunificación familiar o sean refugiados o peticionantes de refugio.

- Diseñar y elaborar lineamientos, protocolos, circuitos de atención en materia de trata de personas, refugiados y restitución internacional en el marco de las normativas específicas de cada una de las temáticas.
- Generar proyectos, actividades y protocolos de intervención del programa con alcance federal.
- Fortalecer los sistemas de información, la sistematización de datos y la comunicación y difusión de actividades.
- Promover la capacitación y formación de equipos técnicos profesionales en materia de atención de niños, niñas, adolescentes y familias a nivel federal.
- Participar en espacios de trabajo relacionados con los temas inherentes al programa nacional, donde tenga representación la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para promover acciones que garanticen la plena efectividad de los derechos y garantías fundamentales de niños, niñas, adolescentes y familias.

Prestaciones:

Prevención Víctimas del Delito de Trata de Personas:

- Atención directa e integral a las personas víctimas (atención terapéutica, sanitaria, alimentaria y socialización)
- Articular con las redes de Puntos Focales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Articular con organismos públicos e internacionales, las acciones necesarias para el retorno y protección en el país de origen de las personas que han sido víctimas del delito de trata.
- Diseñar materiales, guías y protocolos de abordaje y lineamientos de acción para la asistencia de víctimas de trata de personas.
- Promover actividades de prevención, sensibilización y asistencia a víctimas del delito de trata de personas.

Asistencia integral a refugiados y solicitantes:

- Articulación con diferentes organismos competentes para la integración local en territorio.
- Desarrollar lineamientos de abordaje y protocolos de intervención para la atención integral de refugiados y solicitantes que requieren asistencia humanitaria o apoyo en su integración local.

Restitución Internacional, Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes y Reunificación Familiar:

- Asistencia técnica en materia de restitución internacional y repatriación de niños, niñas y adolescentes y reunificación familiar.
- Acompañamiento al niño y a su familia en los procesos de restitución y posterior integración.

- Desarrollo de acciones de capacitación en todo el territorio nacional y en coordinación con otros ministerios nacionales con competencia en la temática trata y migrantes.
- Acciones de capacitación, tendientes a brindar herramientas técnicas de abordaje de atención a la población refugiada y solicitante de refugio residente en el país.

Población destinataria:

- Técnicos/operadores del SPID que trabajen con las temáticas del área.
- Población refugiada y solicitante de refugio.
- Población que requiera asistencia por su condición de Refugiados y Restitución Internacional de NNyA.
- Técnicos y agentes del SPID.

a. Prevención y asistencia integral a las víctimas del delito de trata de personas

En el marco del ASPO:

Se modificó la asistencia del Refugio hacia la población en cuanto al tratamiento sanitario y psicosocial. Se intensificaron las intervenciones necesarias para la contención psicológica y se extremaron las medidas de seguridad sanitaria. Se organizaron actividades recreativas dentro de la institución dirigidas a los residentes, sobre todo de los más pequeños, para reducir momentos de angustia, ansiedad y fortalecer la intolerancia frente a la medida de aislamiento.

Cantidad de víctimas de trata bajo programa por género y rango etario. Fecha de ingreso al programa 01/01/2020 a 03/06/2020

RANGO ETARIO	MUJERES	VARONES
Entre 18 y 25 años	11	-
Entre 26 y 39 años	-	1

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

a. Asistencia integral a solicitantes del estatuto de refugiadas y refugiados en situación de vulnerabilidad

Cantidad titulares solicitantes de refugio bajo programa por género y rango etario. Fecha de ingreso al programa 01/01/2020 a 03/06/2020

RANGO ETARIO	MUJERES	VARONES
Entre 20 y 29 años	31	12
Entre 30 y 39 años	31	-
Entre 40 y 49 años	18	10
Entre 50 y 59 años	4	-
Más de 60 años	7	-

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

b. Restitución internacional y repatriación de NNyA.

Cantidad de titulares de restitución internacional bajo programa por género y rango etario. Fecha de ingreso al programa 01/01/2020 a 20/08/2020

RANGO ETARIO	MUJERES	VARONES
Entre 0 y 5 años	18	17
Entre 6 y 12 años	37	42
Entre 13 y 17 años	30	19
Entre 18 y 25 años	-	2
26 años o más	-	3
Sin información	3	2

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

REPARACIÓN ECONÓMICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (RENNYA)

Objetivos:

- Proteger a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar o de género para crecer en un ambiente sano y libre de violencias.
- Evaluar las solicitudes iniciadas a fin de otorgar las reparaciones económicas mensuales.
- Articular con distintos efectores con el fin de acompañar al desarrollo integral de los titulares de la reparación.

Prestaciones:

- Asistencia financiera.
- Tramitación de la prestación ante ANSES.
- Evaluación de las solicitudes, otorgamiento de la reparación y seguimiento en el desarrollo integral de los titulares.

Población destinataria: Niñas, niños y adolescentes. Jóvenes hasta 25 años en caso de ser estudiantes.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el período comprendido entre febrero 2019 (comienzo de implementación de la Ley de Reparación Económica para Niños, Niñas Y Adolescentes N° 27.452) hasta octubre de 2020, un total de 775 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron incluidas/os.

Cantidad de Destinatarios, según provincia - RENNyA - Febrero 2019 a Octubre de 2020

PROVINCIA	Cantidad de altas
BUENOS AIRES	258
SANTA FE	71
MENDOZA	66
CORDOBA	63
CHACO	29
TUCUMAN	29
SALTA	30
CORRIENTES	23
ENTRE RIOS	29
SANTIAGO DEL ESTERO	23
RIO NEGRO	21
MISIONES	18
SAN JUAN	16
JUJUY	14
CHUBUT	16
FORMOSA	10
LA PAMPA	10
NEUQUEN	9
LA RIOJA	11
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	13
SANTA CRUZ	9
SAN LUIS	5
TIERRA DEL FUEGO	2
TOTAL	775

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 796

GENERO

1)¿Cuántas denuncias se registraron en la línea 144 durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio - discriminadas por provincias? ¿Cuál es el seguimiento que se realizan a los casos considerados graves? ¿Qué tipo de asistencia y acompañamiento se le brindan a las mujeres y sus niños en los casos antes mencionados?

2)Según el informe 126 de JGM indica que hubo un incremento en ingresos en los hogares de protección integral para víctimas de violencia de género y sus

familias desde el inicio de la ASPO. ¿Tiene proyectado la creación de nuevos hogares para ampliar las plazas existentes? Detallar por provincias.

3)¿Cuáles son las acciones de prevención que permita actuar a tiempo llevadas adelante por el Programa de Abordaje Integral de Violencias Extremas por motivos de género? ¿En qué consiste el abordaje integral que brinda el mencionado programa? ¿Cuáles son los mecanismos que desarrolla para garantizar el acceso a la Justicia de las víctimas de violencias extremas?

4)¿Cuántos niños, niñas y adolescentes son beneficiarios de la reparación económica en el marco de la Ley 27.452 - conocida como Ley Brisa? ¿Cuál es la cantidad de solicitudes recepcionadas a la fecha que aún no han comenzado a percibir el beneficio ?

5)Mientras continúe el ASPO, no sólo niños, niñas, adolescentes y mujeres están expuestos a sufrir situaciones que vulneren su integridad; también los están las personas LGBTI+ ¿Se ha desarrollado alguna campaña de comunicación para visibilizar la problemática y difundir los medios de contacto para recibir asistencia?

RESPUESTA

1) La Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país, brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

En el marco de una intervención de la Línea 144 se articula con el 911 si el caso reviste urgencia y requiere asistencia en emergencia. Si el caso presenta indicadores de riesgo que restringen o pueden restringir la autonomía de la persona en situación de violencia por motivos de género, con su consentimiento, se procede a elaborar estrategias desde el área de seguimiento de la Línea 144 para revertir esta situación. Para ello, se articula con las áreas y recursos locales del municipio donde se presente el caso. El objetivo es generar la articulación necesaria para que el abordaje integral lo lleven a cabo las instituciones más próximas al lugar en el que vive la persona en situación de violencia por motivos de género.

En los casos que involucren presencia de niños y/o niñas se busca establecer la articulación con las áreas de niñez locales para que intervengan en el acompañamiento. Asimismo, en estos casos se sugiere la comunicación con la Línea 102, especializada en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Si en la situación de violencia por motivos de género están involucrados integrantes de las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, se articula con los organismos competentes.

Para más información sobre la Línea 144 se puede consultar el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>.

Entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre se recibieron un total de 60.449 comunicaciones por violencias por motivos de género en las tres sedes de la Línea 144. Es importante destacar que desde la vigencia del ASPO la Línea 144 de Nación incorporó nuevos canales de atención (mail y WhatsApp).

A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas, pero no quieren dejar sus datos para el registro, o llamados posteriores al primer contacto de una persona. Con lo cual, la Línea 144 cuenta con registros de la provincia de residencia y de las problemáticas que motivan la consulta únicamente respecto de las personas que se comunican para pedir asesoramiento y desean dejar sus datos personales. No obstante esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea 144, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre de 2020, se contabilizaron 16.930 de esas comunicaciones, denominadas intervenciones, a las que se les brindó asistencia y/o fueron derivadas a distintos canales de asistencia para su seguimiento. Respecto de las intervenciones, se cuenta con el dato de la provincia en la que reside la persona en situación de violencia.

Intervenciones por violencias de género, según provincia de residencia de la persona en situación de violencia. 20 de marzo- 30 de septiembre 2020

Provincia	N	%
Buenos Aires	9320	55%
CABA	3243	19%
Catamarca	49	0%
Chaco	136	1%
Chubut	56	0%
Córdoba	475	3%
Corrientes	73	0%
Entre Ríos	116	1%
Formosa	70	0%
Jujuy	229	1%
La Pampa	13	0%
La Rioja	36	0%
Mendoza	667	4%
Misiones	78	0%
Neuquén	111	1%
Rio Negro	112	1%
Salta	229	1%
San Juan	112	1%
San Luis	94	1%
Santa Cruz	26	0%
Santa Fe	754	4%
Santiago del Estero	88	1%

Tierra del Fuego	15	0%
Tucumán	488	3%
Sin datos	340	2%
Suma total	16930	100%

Fuente: Elaboración propia DTRYBD.

2) El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género, fue creado mediante Resolución N° 114/2020 el 04 de agosto de 2020. Mediante este Programa se contempla apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios, Casas de Medio Camino -entre otros dispositivos- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales. Son líneas de acción del Programa:

a. Refacción: Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.

b. Ampliación: Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.

c. Equipamiento: Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

Asimismo, para fortalecer la articulación entre los distintos dispositivos se llevan a cabo encuentros nacionales. En este marco se presentó una Guía de Intervención para dispositivos territoriales de Protección de personas en situación de violencias por motivos de género y un plan de formación.

Por otra parte, en cuanto a los ingresos a hogares y refugios durante el ASPO, el MMGyD lleva a cabo articulaciones con los gobiernos locales y provinciales a nivel federal para generar los ingresos a los hospedajes de mujeres, con o sin sus hijos e hijas, y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género. También se desarrollan líneas de trabajo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para gestionar las repatriaciones de mujeres y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que ingresan al país, garantizando el acompañamiento y la articulación con el Área de Género local del lugar donde se establecerá la persona. Asimismo, se realizan articulaciones entre los gobiernos locales y Embajadas para garantizar repatriaciones de mujeres y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que requieren regresar a su país de origen.

Por otro lado, en el marco del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022, el MMGyD impulsa la creación de Centros Territoriales integrales de Políticas de Géneros y Diversidad con el objetivo de emplazarlos en las distintas provincias, con la finalidad de procurar el abordaje de las violencias sea federal, multiagencial y con anclaje territorial. En estos ámbitos se implementarán políticas públicas de prevención de las violencias y

la promoción de derechos, de asistencia integral, y también de protección y de fortalecimiento del acceso a la justicia de mujeres y LGTBI+.

3) El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el Programa Interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género es una estrategia nacional elaborada entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional. Este programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una mesa estratégica de autoridades nacionales y una unidad ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero

Para la prevención de estos hechos, el MMGyD trabaja en políticas que aborden los factores multidimensionales del fenómeno. Entre otras acciones se resaltan:

- El desarrollo de un sistema de alertas / sistema predictor de riesgo.
- La incorporación de la perspectiva de género en las políticas de restricción de armas.
- La promoción de la autonomía de las mujeres y LGTBI+ que se encuentran en situación de riesgo acreditado.
- La elaboración de un protocolo de búsqueda de personas desaparecidas en contexto de violencia por motivos de género.
- El impulso de la implementación de medidas de protección diferenciadas y adecuadas a los niveles de riesgo en que se encuentren las personas en situación de violencia.

En cuanto a la asistencia integral, este eje se sustenta en un profundo cambio de paradigma en materia de asistencia que se propone el MMGyD, con el objeto de pasar de una estrategia de abordaje individual a una integral e intersectorial. De este modo, se promueven intervenciones que no se concentren sólo en la atención de la emergencia para realizar acciones de asistencia integral que tengan como horizonte la modificación de las condiciones estructurales que reproducen las violencias por motivos de género.

Por otro lado, se informa que llevan adelante medidas tendientes a promover el fortalecimiento del acceso a la justicia para las mujeres y personas LGTBI+, lo cual implica avanzar en la remoción de los obstáculos que enfrentan al encontrarse con el sistema de administración de justicia. Estas acciones son encabezadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Entre ellas se encuentran:

- La promoción de herramientas de intervención unificadas que sean utilizadas por todos los organismos intervinientes en la temática, y los

mecanismos de recepción de denuncias de violencia por razones de género para evitar la revictimización de las personas en situación de violencias por motivos de género.

- La articulación con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina para promover la creación en todos los Departamentos Judiciales de una Unidad Especializada en delitos de violencia por motivos de género.
- El fortalecimiento del asesoramiento y el patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género, diversidad y enfoque interseccional.
- El diseño de cursos específicos para operadores del sistema de justicia en materia de investigación con perspectiva de género de los casos de femicidios.
- La articulación con personas operadoras del sistema de justicia para acercarles el Protocolo elaborado por la UFEM según el Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género.

Por otra parte, un componente esencial del Programa Interministerial es el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU), aprobado por la Resolución N° 80/2020 del MMGyD del 06 de julio de 2020. Este programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica y/o asesoramiento legal a personas del grupo familiar o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio o transfemicidio. Asimismo, contempla la cobertura de los traslados y/o movilidad en articulación con otros organismos públicos, en la medida que se requiera inmediatamente. Se puede consultar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>

4) El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el período comprendido entre febrero 2019 (comienzo de implementación de la Ley de Reparación Económica para Niños, Niñas Y Adolescentes N° 27.452) hasta octubre de 2020, un total de 775 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron incluidas/os.

Cantidad de altas al Régimen de Reparación Económica según jurisdicción.

PROVINCIA	Cantidad de altas
BUENOS AIRES	258
SANTA FE	71
MENDOZA	66
CORDOBA	63
CHACO	29
TUCUMAN	29
SALTA	30
CORRIENTES	23
ENTRE RIOS	29
SANTIAGO DEL ESTERO	23

RIO NEGRO	21
MISIONES	18
SAN JUAN	16
JUJUY	14
CHUBUT	16
FORMOSA	10
LA PAMPA	10
NEUQUEN	9
LA RIOJA	11
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	13
SANTA CRUZ	9
SAN LUIS	5
TIERRA DEL FUEGO	2
TOTAL	775

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

El procedimiento para la implementación de RENNYA incluye la participación de tres organismos: ANSES, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y SENNAF.

Tanto el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad como la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tienen competencias para brindar acompañamiento en el proceso de reparación, de acuerdo a la especificidad de cada organismo.

En lo que respecta a la cantidad de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, la SENNAF habilitó un mail de consultas, rennya@senaf.gob.ar donde se han recepcionado durante el ASPO un total de 45 consultas.

5) El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485, elaboró un nuevo [Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género](#) para los años 2020-2022. El nuevo Plan contempla los lineamientos establecidos a través de las leyes 26.485 –artículo 9- y 26.743 de identidad de género. El Plan se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

En ese sentido el MMGyD comunica que ha desarrollado y puesto en marcha una Campaña Nacional de Prevención de las violencias por motivos de Géneros la cual tiene entre sus objetivos promover la reflexión, el cuestionamiento y la problematización sobre los estereotipos y patrones sociales y culturales: sentidos comunes, prácticas, discursos, actitudes, hábitos

y representaciones que sustentan las violencias por motivos de género en sus distintos tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica), modalidades (doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, obstétrica, política y mediática, en el espacio público), y grados.

Asimismo, en función a lo establecido en el Plan Nacional Contra las Violencias por Motivos de Género, y en articulación con otros organismos e instituciones, como el Ministerio de Transporte y SOFSE, se han desarrollado acciones de difusión de la Línea 144 y de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+. También en el marco de las actividades territoriales dirigidas a referentes y promotoras de género se realizan actividades de difusión de la Línea 144 y de sensibilización para la prevención de las violencias por motivos de género a mujeres y personas LGBTI+.

PREGUNTA N° 797

DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo a lo señalado por el Señor Presidente de la Nación en el Discurso de apertura del 138° periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, ¿Se prevé avanzar con el Plan de los 1000 días, para garantizar la atención y el cuidado integral de la vida y de la salud de la mujer embarazada y de sus hijas o hijos en los primeros años de vida?

RESPUESTA

PLAN “PRIMEROS MIL DÍAS”

Se está avanzando en el desarrollo del “Plan Primeros mil Días”, con el objetivo de coordinar acciones con los tres niveles gubernamentales (Nación, Provincias, Municipios) para brindar atención a las personas gestantes, niños y niñas de hasta los 2 años de edad, sus referentes afectivos o allegados, desde una articulación intersectorial a fin de mejorar el acceso a recursos, conocimientos, participación y servicios básicos de calidad y promover la formación y fortalecimiento de las comunidades y de las instituciones para lograr el apoyo y acompañamiento a las familias.

ÍNDICE DE RIESGO INFANTIL (IRI)

Se está construyendo un Índice de Riesgo Infantil (IRI) para la clasificación según vulnerabilidad de los municipios por los que iniciar el proceso y para escalar hasta 200 municipios en el año 2021.

La vulnerabilidad puede ser medida de forma multidimensional, a través de mediciones alternativas a la pobreza por ingresos, que tienen en cuenta las distintas dimensiones de precariedad, tales como las condiciones educativas de la población, la vivienda y la disponibilidad de servicios básicos, salud y seguridad social. En esta sección se muestran los resultados de una medición alternativa: el Índice de Carencias Múltiples (ICM), que permite visualizar la

vulnerabilidad a nivel agregado por radios censales en el territorio a partir del Censo Nacional 2010.

El Índice de Riesgo Infantil (IRI), da cuenta de los distintos grados de vulnerabilidad a nivel territorial. Para ello utiliza características sociodemográficas de los hogares y una metodología de análisis factorial, con lo que expresa el nivel de vulnerabilidad de los hogares en un índice entre 0 (vulnerabilidad mínima) y 1 (vulnerabilidad máxima). Las variables utilizadas son principalmente educativas (asistencia de niños y jóvenes, nivel educativo de jefes de hogar), y habitacionales (acceso a servicios básicos, hacinamiento, calidad de los materiales de la vivienda, etc.).

Con la utilización de los datos del ICM y conjunto de indicadores de diferentes fuentes (estadísticas vitales y registros administrativos) para departamentos de las diferentes provincias, se elaboró un Índice de Riesgo Infantil (IRI) que permite dar cuenta del nivel vulnerabilidad en la infancia. EL IRI puntúa a cada departamento según la incidencia de riesgos de la población infantil.

Este índice se está construyendo con los siguientes indicadores:

1. TMI trianual (2016-2018). DEIS
2. % de nacidos vivos en 2018 con bajo peso (menos de 2.500 gr.) DEIS
3. % de nacidos vivos en 2018 de una madre menos de 20 años. DEIS
4. Incidencia de la AUH /AUE en los hogares totales. Sintys
5. Población en radios con deciles 9 y 10 del ICM*. Censo 2010

Sobre el resultado que arroje el IRI está previsto para el año 2021, una selección de los primeros 200 Municipios por los cuales se comenzará.

MESA NACIONAL INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Se convocó a una primera Mesa Interministerial en la que participaron el Ministerio de Desarrollo Social, SENAF, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Anses, Defensoría del niño, niña y adolescente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Cultura y UNICEF. En este marco, se continuo con mesas de gestión reducidas.

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS

En el inicio se tomó como modelo para la primera selección de municipios el Índice Federal de Vulnerabilidad Territorial del ministerio del Interior construido con:

1. Registro de gobiernos locales (Ministerio del Interior). Información estadística (INDEC, Ministerio de salud) NBI.
2. Tasa de mortalidad infantil.
3. Tasa de analfabetismo.
4. Acceso a infraestructura de servicios básicos.
5. Información de obras públicas (Ministerio de Obras Públicas)
6. Base RENABAP (Ministerio de DT y Hábitat)

Se comenzó con una selección de municipios clasificados acorde a la cantidad de habitantes, de la siguiente manera:

- ✓ Municipios con población menor a 50.000 habitantes.
- ✓ Municipios con población entre 50.000 a 350.000 habitantes.
- ✓ Municipios con más de 350.000.

Esta selección se decide para estar atentos a las brechas entre municipios con más estructura y los que tienen menos, y poniendo el eje en la vulneración de derechos de la población objetivo del plan.

Esta lógica permite pensar en el trabajo de fortalecimiento de la gestión local con la apertura a diversos modelos de abordaje.

CAPACITACIONES

Se avanzará en capacitaciones sobre:

- Desarrollo Infantil temprano en el marco de los ODS
- Desarrollo Infantil Temprano en el embarazo y el primer año de vida
- Desarrollo Infantil Temprano desde la perspectiva del juego
- Buenas practicas, Municipio de Mercedes.

PREGUNTA N° 798

DESARROLLO SOCIAL

En el mes de julio del corriente año el Ministerio de Desarrollo Social lanzó el Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (ReNaCom) ¿Cuántos comedores y merenderos se inscribieron a la fecha? ¿Para cuándo se prevé que estará disponible el mapa geolocalizado y las estadísticas? y ¿Cómo se vincula con la herramienta de geolocalización desarrollada por el Estado Nacional y las organizaciones de base?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a la fecha, se registra un total de 9.256 preinscripciones al Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM). Se detalla a continuación la distribución por provincia:

Cantidad de comedores/merenderos preinscriptos al RENACOM, por provincia

PROVINCIA	CANTIDAD DE COMEDORES / MERENDEROS PRE INSCRIPTOS AL RENACOM
Buenos Aires	3.150
Catamarca	52
Chaco	500
Chubut	40

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	202
Córdoba	385
Corrientes	443
Entre Ríos	216
Formosa	395
Jujuy	346
La Pampa	27
La Rioja	204
Mendoza	275
Misiones	446
Neuquén	54
Río Negro	82
Salta	505
San Juan	260
San Luis	117
Santa Cruz	19
Santa Fe	764
Santiago del Estero	194
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	56
Tucumán	524
TOTAL GENERAL	9.256

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

Es de señalar que el proceso de inscripción se completa con las constancias de relevamiento “in situ” pertinentes.

Dichas actividades que necesariamente requieren un abordaje territorial se encuentran limitadas, por razones vinculadas a las restricciones impuestas por la Pandemia COVID-19.

PREGUNTA N° 799

DESARROLLO SOCIAL

¿La Secretaría de Asuntos Estratégicos respondió en el - Informe 126 del Jefe de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputadas - que la CAF: Banco de Desarrollo de América Latina, aprobó un financiamiento externo de U\$S 300 MM para el proyecto de Apoyo al Plan Nacional Argentina contra el Hambre en la Emergencia Sociosanitaria Covid-19 ¿Para cuando se prevé la firma del contrato? y ¿Cómo se distribuirá el financiamiento entre las distintas líneas de acción?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que se prevé que el Contrato de Préstamo sea firmado durante el mes de noviembre del corriente año.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo el financiamiento se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) Apoyo presupuestario para las prestaciones de la Tarjeta AlimentAR (97,5 %).
- 2) Fortalecimiento institucional para el monitoreo y la supervisión del Programa, Evaluación del Programa y Auditoría Externa (1,65 %).
- 3) Comisión de financiamiento de CAF (0,85 %).

PREGUNTA N° 800

DESARROLLO SOCIAL

¿Cuál es la situación actual del Comité de Emergencias Social? ¿Se desarrolló un plan de trabajo con metas a corto, mediano y largo plazo? y ¿Cuándo se prevé hacer la próxima reunión?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Comité Social de Emergencia se conformó en el marco de lo establecido en el Decreto 260/2020, y su modificatorio que en su artículo 14 estableció que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación deberá prever los mecanismos, orientaciones y protocolos para que la ayuda social prestada a través de comedores, residencias u otros dispositivos, se brinde de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

Los temas que convocan a este Comité se encuentran relacionados con las problemáticas que surgen en el contexto de aislamiento social que demanda la prevención del COVID 19, especialmente para los sectores que presentan vulnerabilidad social, económica y se encuentran en barrios populares con carencias a nivel de servicios e infraestructura social. Esta instancia se conformó para la planificación y seguimiento de acciones conjuntas con gobiernos provinciales, gobiernos municipales, organizaciones de la sociedad civil, religiosas y movimientos sociales que desarrollan intervenciones sociales en el territorio argentino.

Del Comité Social de Emergencia -encabezado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - participan autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en material social, organizaciones sociales, movimientos, entidades religiosas, entre otras con representación a nivel nacional.

Este Comité promueve la creación, en el ámbito de cada gobierno local, del Comité Local de Emergencia Social como el organismo/ institución encargada de planificar, organizar y supervisar las acciones necesarias para mitigar el impacto social de la crisis generada por la pandemia COVID-19.

Durante los meses de abril y mayo, se realizaron tres encuentros del Comité de Emergencia Social, de los que participaron los ministros provinciales de Desarrollo Social. En dichas reuniones, se analizó la situación social en las provincias, en el marco de las medidas de aislamiento tomadas por la pandemia del Covid-19. Asimismo, desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación se propuso crear comités de crisis locales en cada provincia con el fin de trabajar territorialmente y en forma conjunta con las iglesias, las organizaciones sociales, los gremios, las organizaciones civiles y los jefes comunales para focalizar estrategias de abordaje en barrios y ciudades.

También se realizó un encuentro con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad bonaerense, y la participación de intendentes del conurbano, representantes de diferentes organizaciones sociales, iglesias y organizaciones no gubernamentales donde se trató la situación de la distribución de alimentos, la creación y funcionamiento de comités locales.

Durante el mes de mayo se realizaron relevamientos telefónicos sobre los Comités Provinciales de Emergencia y Comités Locales de emergencia, para conocer si estaban en funcionamiento, cómo estaban conformados, cuáles eran los actores que participaban y cuáles eran las principales problemáticas detectadas.

Si bien la diversidad de situaciones fue evidente, en la mayoría de los distritos se habían conformado distintas instancias de articulación entre autoridades locales de distintas áreas (salud, educación, desarrollo social, género) y actores sociales no gubernamentales, para la implementación de medidas de prevención, conformación de centros de aislamiento y entrega de asistencia alimentaria e insumos de higiene.

Actualmente, los Comités Provinciales y Locales de Emergencia continúan articulando respuestas a las necesidades de cada jurisdicción, y en función de las necesidades que se planteen.

En materia de políticas sociales se requiere de un enfoque integral en las medidas y acciones a implementar para atender la multidimensionalidad de las problemáticas estructurales y las que surgen como consecuencia de la emergencia sociosanitaria. El escenario actual demanda de un necesario fortalecimiento del rol del Estado en sus diferentes niveles y del aumento de sus capacidades para intervenir en pos de la garantía de derechos de todos los sectores sociales.

A nivel nacional, la puesta en marcha del Consejo Federal de Políticas Sociales (COFEDES), integrado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los 24 Ministerios de Desarrollo Social de las jurisdicciones es una muestra de la necesidad de fortalecer la concertación de políticas sociales.

Este ámbito de coordinación de políticas públicas permite alcanzar amplios acuerdos y concertación de actores, coordinación entre niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) y entre los distintos sectores de políticas públicas encarando la reconstrucción de nuestro país con una mirada federal.

En este sentido, por ejemplo, en agosto, se convocó a las y los ministros de las provincias a organizar mesas regionales del Plan Argentina contra el Hambre, a fin de darle un fuerte contenido regional a la Mesa contra el Hambre.

PREGUNTA N° 801

DESARROLLO SOCIAL

En el marco de la Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE) que viene desarrollando el Ministerio de Desarrollo Social ¿Cuántos barrios vulnerables por provincia y municipios fueron alcanzados? y ¿cuáles fueron las acciones que se instrumentaron en cada uno?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco de la “Estrategia de acompañamiento en situaciones de emergencia” (EASE), se lleva adelante el Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (RESOL-2020-553-APN-MDS).

Se creó con el objeto de instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria o producida por desastres naturales o climáticos causan, trabajando tanto en la prevención como en la recuperación, rehabilitación o reconstrucción de las comunidades afectadas.

El programa está destinado a individuos, familias o grupos específicos en situación de vulnerabilidad social de manera directa o a través de Estados provinciales y municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas.

Para ello, se prevén los siguientes componentes:

Fondo de emergencia: está orientado a atender con recursos económicos aquellas problemáticas de sectores de la población con alta vulnerabilidad social y necesidades básicas insatisfechas.

El fundamento para el otorgamiento de subsidios es la vulnerabilidad social, originada en problemas sociales, económicos, de salud, de carácter emergente, agudo y/o crónico, así como situaciones especiales debidamente comprobadas, que coloquen a la persona en una situación de vulnerabilidad tal que requiera el auxilio estatal. El aporte dinerario en efectivo es por única vez, y no puede exceder de hasta cuatro veces el 70% del salario mínimo, vital y móvil, sin cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

A la fecha, se otorgaron 29 ayudas económicas a familias por situaciones de extrema vulnerabilidad con una inversión de \$914.000, distribuidos en municipios de las provincias de Buenos Aires (Florencio Varela, General San Martín, Junín, Merlo, Quilmes, San Fernando, Vicente López, Villa Gesell), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Neuquén y Salta.

Asistencia directa a familias: ayuda de manera directa con recursos básicos y de primera necesidad, a personas y familias que se encuentren atravesando situaciones críticas y/o de alta vulnerabilidad socioeconómica.

Se realizaron 506 entregas de bienes a familias ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en municipios de la provincia de Buenos Aires (Cañuelas, Capital Sarmiento, Ezeiza, Florencio Varela, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Palta, Lomas de Zamora, Merlo, Morón, Pilar, Quilmes y San Vicente).

A través del Operativo Invierno se asistió y acompañó a los equipos locales y organizaciones sociales durante los 87 operativos en los que se entregaron insumos a familias vulnerables, respondiendo a las necesidades de un total de 20.000 personas (1.123 familias), en barrios vulnerables.

Además, se realizaron transferencias por \$5,8 millones otorgados a gobiernos municipales y comunidades aborígenes para la adquisición de insumos para calefacción (municipios de General Conesa, General Roca y Sierra Colorada, de la provincia de Río Negro).

A nivel nacional se entregaron más de 1.800.000 bienes a instituciones que realizan acciones en barrios con población vulnerable, según la siguiente distribución:

Cantidad de bienes entregados según provincia (septiembre de 2020).

PROVINCIA	CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS
BUENOS AIRES	1.508.997
CAPITAL FEDERAL	2.917
CATAMARCA	848
CHACO	88.600
CHUBUT	6.780
CÓRDOBA	21.210
CORRIENTES	2.189
ENTRE RÍOS	16.837
JUJUY	69.049
LA PAMPA	1.800
LA RIOJA	20
MENDOZA	15.400
MISIONES	2.677
NEUQUÉN	900
RIO NEGRO	3.712
SALTA	8.605
SAN JUAN	900
SANTA CRUZ	4.445
SANTA FE	12.408
SANTIAGO DEL ESTERO	2.500
SIN DISCRIMINAR	39.798
TUCUMAN	169
TOTAL	1.810.761

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En lo que respecta a la asistencia alimentaria se han entregado 42 millones de kilos de alimentos a Organizaciones No Gubernamentales que asisten a la

población ubicada en barrios y zonas vulnerables en todo el territorio nacional, según la siguiente distribución:

Cantidad de alimentos entregados según provincia (septiembre de 2020).

PROVINCIA	KILOS DE ALIMENTOS
BUENOS AIRES	23.664.572
CAPITAL FEDERAL	2.158.874
CATAMARCA	326.481
CHACO	1.647.543
CHUBUT	325.765
CÓRDOBA	1.402.215
CORRIENTES	490.094
ENTRE RÍOS	582.139
FORMOSA	237.287
JUJUY	745.626
LA PAMPA	144.612
LA RIOJA	263.812
MENDOZA	939.946
MISIONES	1.363.524
NEUQUÉN	440.536
RIO NEGRO	412.453
SALTA	1.780.175
SAN JUAN	392.442
SAN LUIS	111.689
SANTA CRUZ	75.679
SANTA FE	1.763.665
SANTIAGO DEL ESTERO	853.545
TUCUMAN	1.838.578
TOTAL	41.961.252

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Apoyo institucional: destinado a áreas y espacios comunitarios que atienden situaciones de emergencia, para acompañar a los gobiernos locales y provinciales e instituciones para la puesta en funcionamiento y readecuación de espacios que permitan albergar o asistir a personas afectadas por situaciones de emergencia y toda otra situación donde se encuentren vulnerados sus derechos.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación realizó convenios con los gobiernos provinciales para atender la emergencia impuesta por el Covid-19. Los convenios implican transferencias a los gobiernos provinciales, que al tercer trimestre de 2020 alcanzan los \$370.000.000 según los montos establecidos, de acuerdo con las distintas situaciones de las jurisdicciones, y

tomando distintos criterios de asignación. Desde marzo a agosto se han renovado y actualizado los fondos conveniados.

Montos conveniados con gobiernos provinciales. Tercer trimestre 2020.

PROVINCIA	MONTO
BUENOS AIRES	\$ 60.000.000
CATAMARCA	\$ 10.000.000
CHACO	\$ 30.000.000
CHUBUT	\$ 30.000.000
CÓRDOBA	\$ 15.000.000
CORRIENTES	\$ 10.000.000
ENTRE RÍOS	\$ 10.000.000
FORMOSA	\$ 10.000.000
JUJUY	\$ 30.000.000
LA PAMPA	\$ 10.000.000
LA RIOJA	\$ 20.000.000
MENDOZA	\$ 10.000.000
MISIONES	\$ 20.000.000
NEUQUÉN	\$ 10.000.000
RIO NEGRO	\$ 10.000.000
SALTA	\$ 10.000.000
SAN JUAN	\$ 10.000.000
SAN LUIS	\$ 10.000.000
SANTA CRUZ	\$ 10.000.000
SANTA FE	\$ 15.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 10.000.000
TIERRA DEL FUEGO	\$ 5.000.000
TUCUMAN	\$ 15.000.000
TOTAL GENERAL	\$ 370.000.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Con respecto a los gobiernos municipales, el Ministerio de Desarrollo Social realizó transferencias de fondos por un monto aproximado de \$ 1.288.535.000 para atender la emergencia socio sanitaria en municipios de las provincias de Buenos Aires (\$1.192.185.000), Chubut (\$16.000.000), Córdoba (\$ 10.900.000), Corrientes (\$ 7.500.000), Entre Ríos (\$ 10.000.000), Mendoza (\$ 11.600.000), Río Negro (\$4.550.000), Santa Fe (\$ 35.000.000) y Tucumán (\$ 800.000).

Fortalecimiento de equipos técnicos en territorio: junto a actores territoriales, se definen las estrategias y medidas que se adopten en el marco de la emergencia, pero se brinda asesoramiento técnico en protocolos de actuación de emergencia y en el monitoreo y seguimiento de las diversas situaciones que

permitan la eficaz aplicación de fondos y distribución de recursos en el territorio.

En el marco de la pandemia, durante el segundo y tercer trimestre del año se trabajó en el fortalecimiento de las medidas y la aplicación de protocolos destinados a la lucha contra el COVID-19. Con una activa participación de las organizaciones sociales locales, se acompañaron las acciones del Ministerio de Salud de la Nación a través del Plan Detectar, fortaleciendo las medidas y los protocolos destinados a las personas con mayor vulnerabilidad sanitaria y social. En este sentido, se implementaron acciones de cuidado en función del riesgo y reforzando una red de apoyo, acompañamiento, contención y provisión de insumos de higiene personal y domiciliaria, además de los alimentos.

Las principales líneas de intervención llevadas a cabo por la Coordinación Técnica de Asistencia Social Directa (COTEASODI) durante el periodo considerado pueden visualizarse a continuación:

Cantidad de gestiones realizadas:

GESTIONES REALIZADAS	
Tramitación de Ayudas Económicas	13
Tramitación de Ayudas Urgentes	34
Tramitación de Ayudas Institucionales	6
Tramitación de Módulos de Emergencia	101
Tramitación de Talleres Familiares	11
En 28 Municipios y CABA	

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Otros recursos brindados por el Ministerio de Desarrollo Social:

- Acceso a programas de Transferencia Condicionada de Ingresos:
 - 31 adendas para la reconversión del vínculo de la AUH.
 - 227 informes sociales para el ingreso al Programa Potenciar.
- Intervención en situaciones familiares
 - 972 entrevistas realizadas.
 - 339 intervenciones realizadas.
 - 623 demanda espontánea atendida.
 - 537 derivaciones de Unidad Ministro canalizadas.

A través del programa “El barrio cuida al barrio”, se buscaron alternativas para el aislamiento en barrios populares con infraestructura precaria y condiciones de hacinamiento, a través del desarrollo de redes de gestión comunitaria del cuidado.

Esta iniciativa propone, desde un abordaje integral, la instalación de postas de difusión de medidas de prevención en los barrios populares del AMBA y la formación de promotores comunitarios para el relevamiento de las familias y sus necesidades.

El programa “El barrio cuida al barrio” se desarrolla en 60 barrios del AMBA, de los cuales 49 corresponden a municipios de la provincia de Buenos Aires y 11 son barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre las acciones que realizó el programa se destacan:

1. 60 barrios alcanzados por “El Barrio Cuida al Barrio” en el Área Metropolitana de Buenos Aires con postas de difusión instaladas.
2. 1.035 promotoras comunitarias recibieron capacitación.
3. 7.573 personas vacunadas desde el comienzo de la intervención.
4. 1 jornada con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.
5. 12 promotoras capacitadas por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 802

DESARROLLO SOCIAL

En relación a la Tarjeta Alimentar ¿Cuál es el número total de beneficiarios, discriminados por provincia y municipio a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al mes de septiembre 2020, se han acreditado 1.567.750 Tarjetas Alimentar.

TITULARES TARJETA ALIMENTAR POR PROVINCIA. SEPTIEMBRE 2020.

PROVINCIA	TITULARES
BUENOS AIRES	580.803
CABA	41.647
CATAMARCA	17.011
CHACO	69.341
CHUBUT	13.239
CÓRDOBA	118.973
CORRIENTES	52.990
ENTRE RÍOS	46.149
FORMOSA	31.538
JUJUY	32.354
LA PAMPA	10.143
LA RIOJA	15.366
MENDOZA	72.366
MISIONES	62.512
NEUQUÉN	17.676
RÍO NEGRO	20.713
SALTA	67.636
SAN JUAN	34.178
SAN LUIS	17.682

SANTA CRUZ	7.909
SANTA FE	109.511
SANTIAGO DEL ESTERO	52.399
TIERRA DEL FUEGO	3.559
TUCUMÁN	72.055
TOTAL	1.567.750

Fuente: Coordinación de Procesamiento y Liquidación de Aportes Para la inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 803

DESARROLLO SOCIAL

¿Cuál es el número de beneficiarios del Plan Potenciar Trabajo, discriminados por provincia y municipio a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al mes de septiembre 2020, el total de titulares de “Potenciar Trabajo” activos es de 597.846.

TITULARES POTENCIAR TRABAJO POR PROVINCIA - LIQUIDACION SEPTIEMBRE (05-10-2020)

PROVINCIA	TOTAL ACTIVOS
BUENOS AIRES	329.351
CATAMARCA	4.409
CHACO	20.176
CHUBUT	3.211
CIUDAD DE BUENOS AIRES	26.974
CORDOBA	15.803
CORRIENTES	12.440
ENTRE RIOS	9.453
FORMOSA	6.592
JUJUY	21.121
LA PAMPA	1.572
LA RIOJA	5.110
MENDOZA	9.642
MISIONES	17.318
NEUQUEN	5.176
RIO NEGRO	5.704

SALTA	20.840
SAN JUAN	9.435
SAN LUIS	3.407
SANTA CRUZ	742
SANTA FE	14.287
SANTIAGO DEL ESTERO	14.197
TIERRA DEL FUEGO	621
TUCUMAN	40.265
TOTAL GENERAL	597.846

Fuente: Secretaría de Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

PREGUNTA N° 804

PRESENTACION PLIEGO

Según doctrina –Dra Gelly y Dr.Sabsay entre otros-, jurisprudencia, Dec. 222/03 y Dec.588/03, al solicitar acuerdo del art. 99 inc.4 CN, el presidente debe fundar la decisión y mucho más exhaustivamente si no elige al primero de la lista.

Cuáles son, en cada caso el mérito de las razones que abonaron la decisión tomada por el PE que desplazó, al solicitar acuerdo al Senado para la designación de magistrados, a las mujeres que resultaron primeras en sus respectivas ternas: Alicia BRAGHINI (concurso 391-Cámara Federal de la Seguridad Social), Vanessa Isabel LUCERO (concurso 159 MPD Defensoría Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán), Alejandra LAZZARO (concurso CNE) y Analía CONDE (Concurso 324)?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Poder Ejecutivo Nacional solicitó el acuerdo al H. Senado para designar a las personas elegidas conforme la atribución otorgada al Presidente de la Nación por el artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional para nombrar a los jueces de los tribunales inferiores, en base a una terna vinculante elevada por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Dicha atribución es política y es ejercida por el Presidente de la Nación en un marco de discrecionalidad reglada, habiendo contado para el ejercicio de dicha facultad, con los elementos de convicción necesarios para la elección de cada candidato, resultantes tanto de los concursos abiertos y públicos de oposición y antecedentes llevados a cabo por el Consejo de la Magistratura, como del procedimiento sustanciado en cada caso en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 588/2003. Ni el decreto 588/03 ni la jurisprudencia establecen que deba fundarse la decisión de la elección del ternado que se propone para el Acuerdo por no ser el que se encuentra en primer lugar.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo no “desplazó” a ninguna candidata, sino que conforme la atribución constitucional y tras el juicio de valoración correspondiente, eligió a las personas respecto de las cuales solicitó el acuerdo al H. Senado de la Nación para su nombramiento, por considerar que son las que reúnen las condiciones más adecuadas para el ejercicio de las magistraturas en cuestión entre aquéllas que acreditaron su idoneidad para el acceso a los cargos e integraban las ternas vinculantes oportunamente elevadas por el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, es de resaltar que el Concurso N° 391 referido en la pregunta, está destinado a cubrir cuatro (4) cargos de Vocal de la Cámara Federal de la Seguridad Social y que el Presidente de la Nación solicitó al H. Senado el acuerdo designar en dos de esas vacantes, a dos (2) candidatas mujeres quienes habían resultado ubicadas en el primero (1ero.) y en el segundo (2do.) en las ternas.

De las sesenta y un (61) personas elegidas por el Presidente de la Nación respecto de las cuales solicitó al H. Senado preste su acuerdo para su nombramiento, veintiséis (26) son mujeres, quienes habían resultado ubicadas en distintos lugares en las ternas correspondientes.

PREGUNTA N° 805

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuáles son los fundamentos en virtud de los cuales se habilita el desarrollo de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecidas por el Decreto N° 297/20?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 811 y 819 del presente Informe

PREGUNTA N° 806

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuáles son las medidas de seguridad y cómo se garantizará el desplazamiento de las personas alcanzadas por la Decisión Administrativa N° 1784/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que la Dirección Nacional de Ceremonial de la Cancillería Argentina coordinó con la Secretaría de Modernización de Jefatura de Gabinete de Ministros la posibilidad de circulación de las personas involucradas en el proceso, tanto intrajurisdiccional como interjurisdiccional, posibilitando la habilitación de una opción “Voto Exterior” en la aplicación CUIDAR, para que puedan movilizarse

sin problemas el día de la elección tanto en vehículos particulares como en transporte público.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que, en el ámbito de sus competencias ha brindado las respuestas correspondientes en las preguntas N° 811, N° 812 y N° 819 del presente informe.

PREGUNTA N° 807

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuáles son las actividades relacionadas con los actos preparatorios del acto eleccionario en cuestión referidas en la Decisión Administrativa N° 1784/2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 819 del presente Informe

PREGUNTA N° 808

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuáles son los costos de celebrar los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional Electoral, que no erogó gastos extraordinarios para el desarrollo de sus acciones en el marco del proceso electoral de Bolivia.

PREGUNTA N° 809

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Dónde se prevé alojar al personal del Tribunal Supremo Electoral del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a los observadores internacionales destacados para asistir al acto electoral y demás autoridades que dicho Estado designe con motivo del comicio?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional Electoral informa que no ingresaron observadores internacionales al territorio argentino para participar de la elección. La Organización de Estados Americanos (OEA) acreditó ante el TSE a dos (2) personas como observadores en la Argentina y ambas son residentes en nuestro país.

En relación con los funcionarios del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia intervinientes como autoridades electorales en el acto eleccionario, los mismos eran ciudadanos y ciudadanas bolivianas residentes en nuestro país y/o funcionarios consulares acreditados, por lo que no ingresaron autoridades del vecino país a nuestro territorio con motivo de la celebración de la elección del pasado 18 de octubre.

PREGUNTA N° 810

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cómo se prevé el traslado interjurisdiccional de los sujetos individualizados en el apartado anterior?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 809 del presente informe

PREGUNTA N° 811

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cómo se justifica la aplicación en la REPÚBLICA ARGENTINA de un protocolo sanitario elaborado por el Tribunal Superior Electoral de Bolivia y qué medidas estipula?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional Electoral (DINE) informa que en 2012 suscribió un Convenio de Cooperación en materia electoral con el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, que enmarcó la asistencia prestada por la DINE en los procesos electorales de dicho Estado en nuestro territorio, tanto en las elecciones presidenciales de 2014 y 2019 como en el referéndum de 2016. En cada una de esas ocasiones, la República Argentina prestó asistencia al Estado Plurinacional de Bolivia para que sus residentes en nuestro país pudieran ejercer el derecho al sufragio, permitiendo el uso de establecimientos públicos a tal efecto y brindando la custodia a la jornada electoral a través de nuestras fuerzas de seguridad.

En este marco, y en el contexto de pandemia, el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia elaboró, para la realización de las elecciones, un protocolo Sanitario aplicable tanto en las elecciones en su territorio nacional, como en territorios extranjeros donde los bolivianos y bolivianas tuvieran derecho a voto. El Protocolo establecía las siguientes medidas:

- Sufragio de 8 a 17 Hs. 2 Horarios de votación conforme el último número del DNI: 8.00-12.30 Hs – terminados de 0 a 4 / 12.30-17.00 Hs. – terminados en 5 a 9
- Distanciamiento Social de 1,5 metros
- Uso tapabocas y lentes de protección

- Puerta de entrada y de salida distintas e identificadas. Si sólo se tiene una puerta, tiene que ser dividida.
- Autoridades de mesa deben estar 6 Am en el local con barbijos y lentes protectores.
- Los barbijos deben ser cambiados cada 4 horas
- Alcohol 70/30
- Mesas de sufragio en lugares abiertos y ventilados
- Los votantes deben mantener distanciamiento físico entre sí de 1 metro.

El Ministerio de Salud de la Nación, habiendo realizado las consultas internas a las instancias pertinentes, prestó conformidad a lo postulado por dicho documento, con la única aclaración de que la distancia social debía ser de 2 metros y no de 1,5 metros como establecía la reglamentación boliviana

Con esta salvedad, Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó el “Protocolo de Medidas de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Generales 2020” para el desarrollo de los comicios del Estado Plurinacional de Bolivia en Territorio Argentino mediante la DA N° 1784/2020. Esta norma igualmente, estableció que “Los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente medida deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades relacionadas con los actos preparatorios del acto eleccionario, garantizándose el desplazamiento del personal afectado a las actividades previas al desarrollo de las elecciones, incluyendo seguridad de los comicios y traslado de documentación con carácter previo al acto electoral, así como también el ingreso al país y el tránsito interjurisdiccional del personal del Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional De Bolivia, de los observadores internacionales destacados para asistir al acto electoral y, demás autoridades que dicho Estado designe a tales efectos”.

Finalmente, el Ministerio de Salud de la Nación elaboró un documento denominado “Recomendaciones para la Celebración de Elecciones de Autoridades de Países Extranjeros en Territorio Argentino en el Marco de COVID-19” -complementarias de las medidas contenidas en el protocolo boliviano-, el cual fuera aprobado por Jefatura de Gabinete de Ministros por DA 1856/2020 del 14 de octubre pasado.

PREGUNTA N° 812

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cómo se evaluó la incidencia epidemiológica de las personas identificadas en el punto anterior, en función de las restricciones existentes en el país para los ciudadanos argentinos, y si las mismas tendrán que pasar un período de aislamiento para comprobar que no tienen el virus COVID-19 ?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las personas bolivianas residentes en Argentina que cumplían con los requisitos para sufragar, al igual que la población general residente en nuestro país, tienen acceso a la información preventiva comunicada por diversos medios que permitía cumplimentar la

detección precoz de síntomas compatibles con COVID-19 y ante esa situación solicitar atención sanitaria correspondiente para los casos sospechosos y los contactos estrechos.

PREGUNTA N° 813

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuántos residentes de nacionalidad boliviana se encuentran en nuestro país en condiciones de ejercer el derecho al sufragio en las elecciones a celebrarse el 18 de octubre de 2020 - discriminadas por provincia y municipio- ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 564 del presente informe

PREGUNTA N° 814

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuántos establecimientos deben ser habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA - discriminadas por provincia y municipio- ?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior por medio de la Dirección Nacional Electoral informa que la cantidad de establecimientos habilitados para la elección fueron 115 y su distribución por provincia y municipio es el siguiente:

PROVINCIA	PARTIDO / DEPARTAMENTO	LOCALIDAD / BARRIO	LOCALES PARA LA ELECCIÓN
La Pampa	Capital	Santa Rosa	1
TOTAL LA PAMPA			1
La Rioja	Chilecito	Vichigasta	1
TOTAL LA RIOJA			1
Río Negro	Adolfo Alsina	Viedma	1
TOTAL RÍO NEGRO			1
San Juan	Pocito	Pocito - La Rinconada	1
TOTAL SAN JUAN			1
Tucumán	Lules	Lules	1
TOTAL TUCUMÁN			1
Neuquén	Confluencia	Centenario	1
TOTAL NEUQUÉN			1
Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	S.S. de Jujuy	4
	Yavi	La Quiaca	1
	El Carmen	Perico	1
	San Pedro	San Pedro	1

TOTAL JUJUY			7
Corrientes	Lavalle	Santa Lucía	1
TOTAL CORRIENTES			1
Chubut	Escalante	Comodoro Rivadavia	1
	Biedma	Puerto Madryn	1
TOTAL CHUBUT			2
Santa Fe	Rosario	Rosario	1
TOTAL SANTA FE			1
San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis	1
TOTAL SAN LUIS			1
Mendoza	Luján de Cuyo	Ugarteche	1
	San Rafael	Salto de las Rosas	1
	Maipú	Rodeo del Medio	1
	Capital	Mendoza	1
	San Carlos	Villa San Carlos	1
TOTAL MENDOZA			5
Salta	Capital	Salta	1
	Orán	San Ramón de la Nueva Orán	1
	Gral. José de San Martín	Salvador Mazza	1
	Gral. José de San Martín	Tartagal	1
TOTAL SALTA			4
Buenos Aires	Berazategui	Barrio San Carlos	1
		Berazategui	1
	Chacabuco	Chacabuco	1
	Escobar	Belén de Escobar	1
	Esteban Echeverría	Monte Grande	1
		Nueve de Abril	3
	Ezeiza	Tristán Suarez	1
	General Pueyrredón	Mar del Plata	1
	Ituzaingó	Ituzaingó	2
	La Matanza	González Catán	1
		Gregorio de Laferrere	3
		Isidro Casanova	2
		San Justo	1
		Tapiales	1
		Villa Celina	6
		Villa Madero	1
	La Plata	La Plata	6
	Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	2
		Villa Albertina	2
	Pilar	Pilar	2
	Pinamar	Pinamar	1
	Quilmes	Ezpeleta	2
TOTAL BUENOS AIRES			42
Córdoba	Capital	Córdoba	2

	Gral. San Martín	Villa María	1
	Río Cuarto	Río Cuarto	1
	San Javier	Villa Dolores	1
TOTAL CÓRDOBA			5
CABA	CABA	CABA	36
TOTAL CABA			36
Santa Cruz	Deseado	Puerto Deseado	1
	Güer Aike	Río Gallegos	4
TOTAL SANTA CRUZ			5
<i>Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior (Dirección Nacional Electoral)</i>			

PREGUNTA N° 815

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Qué tipo de establecimientos serán los habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 566 del presente Informe

PREGUNTA N° 816

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Habrá ciudadanos argentinos involucrados en la apertura y cierre de los establecimientos habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA? En caso afirmativo: ¿bajo qué protocolos? Para el caso de que necesiten traslados interjurisdiccionales, ¿cómo se realizan? Información respecto al número de agentes de las fuerzas armadas y de seguridad, discriminadas por fuerza a la que pertenecen y al territorio donde actuarán.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires coordinaron con los responsables de los locales donde se desarrollaba el comicio (escuelas, centros culturales, centros comunitarios, entre otros) la apertura y cierre de los mismos en los horarios señalados por la normativa electoral boliviana.

Todas las personas involucradas en el acto eleccionario estuvieron sujetas al protocolo del TSE aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación, así como a las "Recomendaciones para la Celebración de Elecciones de Autoridades de Países Extranjeros en Territorio Argentino en el Marco de COVID-19"

aprobadas las Decisiones Administrativas N° 1784 y 1856/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

El Ministerio de Seguridad, por su parte, informa que el día de los comicios, se constituyó un Comando Unificado en el Ministerio de Seguridad para el monitoreo del operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, del que participaron representantes de las Fuerzas, del Ministerio de Seguridad, de la Dirección de América del Sur de la Cancillería y de la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior

No hubo despliegue de Fuerzas Armadas, el despliegue de Fuerzas Federales Policiales y de Seguridad fue el siguiente:

PSA

- Cantidad de efectivos afectados: 184
- Cantidad de móviles afectados: 31
- Establecimientos cubiertos 22
- CABA: 6
- Provincia de Bs As: 5
- Otras provincias: 11

PFA

- Cantidad de efectivos afectados: 154
- Cantidad de móviles afectados: 30
- Establecimientos cubiertos 24
- CABA: 9
- Provincia de Bs As: 8
- Otras provincias: 7

PNA

- Cantidad de efectivos afectados: 140
- Cantidad de móviles afectados: 14
- Establecimientos cubiertos 24
- CABA:11
- Provincia de Bs As: 6
- Otras provincias: 7

GNA

- Cantidad de efectivos afectados: 158
- Cantidad de móviles afectados: 34
- Establecimientos cubiertos: 44
- CABA: 11
- Provincia de Bs As: 21
- Otras provincias: 12

PREGUNTA N° 817

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Los residentes de nacionalidad boliviana podrán usar el transporte público? Para el caso de que hubiese ciudadanos argentinos habilitados para ejercer alguna actividad relacionada a los comicios ¿podrán utilizar el transporte público? En caso afirmativo ¿bajo qué protocolos?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior refiere que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 806 del presente informe

Por su parte, el Ministerio de Transporte, informa que mediante NO-2020-68915345-APN-SECGT#MTR no poseía objeciones para la utilización del transporte público de pasajeros a los efectos de la realización de los comicios, a realizarse el día 18 de octubre del corriente.

PREGUNTA N° 818

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Estará habilitado el traslado interjurisdiccional de residentes de nacionalidad boliviana para ejercer su voto? En caso afirmativo, ¿cómo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 806 del presente Informe

PREGUNTA N° 819

ELECCIONES DE BOLIVIA EN TERRITORIO ARGENTINO

¿Cuáles son las medidas de coordinación entre sí y con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad adoptadas por la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE SEGURIDAD para el desarrollo de los comicios

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que en 2012 suscribió un Convenio de Cooperación en materia electoral con el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, que enmarcó la asistencia prestada por la DINE en los procesos electorales de dicho Estado en nuestro territorio, tanto en las elecciones presidenciales de 2014 y 2019 como en el referéndum de 2016. En cada una de esas ocasiones, la República Argentina prestó asistencia al Estado Plurinacional de Bolivia para que sus

residentes en nuestro país pudieran ejercer el derecho al sufragio, permitiendo el uso de establecimientos públicos a tal efecto y brindando la custodia a la jornada electoral a través de nuestras fuerzas de seguridad.

Desde ese rol, la DINE coordinó la labor con distintas agencias del Estado nacional. Con la Cancillería Argentina se generó la articulación con las sedes consulares bolivianas emplazadas en distintos puntos del territorio nacional. El Ministerio de Salud de la Nación intervino en la evaluación y validación del protocolo sanitario COVID-19, elaboró las “Recomendaciones para la Celebración de Elecciones de Autoridades de Países Extranjeros en Territorio Argentino en el Marco de COVID-19” y coordinó con las provincias el despliegue de promotores sanitarios encargados de controlar y hacer cumplir las medidas de cuidado previstos en el protocolo. Se trabajó con el Ministerio de Seguridad de la Nación en la coordinación de las fuerzas federales de seguridad, a través del Comando Unificado Electoral, para la custodia en el repliegue del material electoral, así como dentro de los establecimientos donde se desarrolló la elección. Finalmente, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se gestionó la posibilidad que las personas involucradas pudieran gestionar su permiso de circulación para el día de la elección, a través de la aplicación “CUIDAR”.

A nivel provincial, la DINE estableció contacto con los respectivos Ministerios de Gobierno de cada uno de los 17 distritos donde se desarrolló el acto electoral (CABA, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja, Salta, Tucumán y Jujuy), a los efectos de evaluar el estado, características y disponibilidad de los recintos de votación solicitados por el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia. Cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizaron la utilización de los recintos utilizados durante la jornada electoral del 18 de octubre. En el caso de algunos distritos como Provincia de Buenos Aires y CABA la cantidad de establecimientos aumentó con respecto a la utilizada durante la elección boliviana de 2019 para cumplir con las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación. En otros casos, las provincias decidieron habilitar otro tipo de locales (centros culturales, centros comunitarios, centros deportivos, etc.) en lugar de utilizar establecimientos educativos.

Asimismo, se sometió a consideración de las autoridades sanitarias provinciales tanto el protocolo de votación propuesto por Bolivia como las recomendaciones generales realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

El trabajo de coordinación tuvo como resultado la habilitación de 115 locales de votación distribuidos en las 17 jurisdicciones señaladas, donde funcionaron 681 mesas de votación.

Por su parte, el Ministerio de Salud, en el marco de la coordinación intergubernamental nacional y jurisdiccional definió las “Recomendaciones para la Celebración de Elecciones de Autoridades de Países Extranjeros en el Territorio Argentino en el Marco del COVID-19” estipulando medidas preventivas generales de información y comunicación, distanciamiento social, higiene de manos, desinfección de superficies, ventilación de ambientes y eliminación de residuos que junto a sugerencias sobre los establecimientos y mesas de votación complementaron el “Protocolo de Medidas de Seguridad

Sanitaria” para las elecciones generales 2020 establecido por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia y su Tribunal Superior Electoral. Asimismo, el Ministerio de Salud de la Nación en coordinación con los ministerios de salud jurisdiccionales, colaboraron con la presencia complementaria de trabajadores de la salud en los establecimientos de votación para garantizar la comprensión y cumplimiento de las medidas preventivas.

Por otro lado, Ministerio de Seguridad informa que se realizaron reuniones preparatorias entre los organismos nacionales mencionados, coordinadas por la Dirección Nacional Electoral del Ministerio de Interior y por la Subsecretaría de Asuntos de América Latina de la Cancillería.

El día de los comicios se constituyó un Comando Unificado en el Ministerio de Seguridad para el monitoreo del operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, del que participaron representantes de las Fuerzas, del Ministerio de Seguridad, de la Dirección de América del Sur de la Cancillería y de la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

El Ministerio de Seguridad informó a sus pares jurisdiccionales del operativo de seguridad federal a desplegar en los centros de votación y coordinó con las jurisdicciones el apoyo en las inmediaciones de los centros de votación ante cualquier hecho que pudiera ameritar una intervención de mayor personal que el apostado.

Por último, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se realizaron cuatro reuniones de Coordinación los días 2 de julio, 10 de septiembre, 16 de septiembre y 8 de octubre de las cuales participaron funcionarios del Ministerio de Seguridad, Ministerio del Interior y Ministerio de Educación donde se trabajaron los distintos aspectos logísticos y sanitarios para la organización de los comicios.

En aplicación de acuerdos interinstitucionales de cooperación bilateral con el Tribunal Supremo Electoral boliviano (TSE), la Dirección Nacional Electoral impulsó el dictado de los actos administrativos de excepción y las coordinaciones necesarias con las autoridades sanitarias y provinciales involucradas para que los comicios bolivianos pudieran realizarse en todas las jurisdicciones nacionales indicadas por el TSE el último 18 de octubre.

PREGUNTA N° 820

EDUCACIÓN - Continuidad Pedagógica

Si se prevé desde el Poder Ejecutivo Nacional asignar una partida presupuestaria específica para que las instituciones escolares ejecuten las reformas edilicias necesarias, de acuerdo al Protocolo aprobado mediante Resolución CFE N° 364/2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación prevé asignar 42.300 millones en el marco de lo establecido en la Resolución 1024/20.

Podrá ampliar la información en las respuestas a las preguntas N° 42, N°454 y N°455 del presente informe.

PREGUNTA N° 821

FUERZAS DE SEGURIDAD.

¿La Pampa adhirió al Protocolo de Actuación de las Fuerzas Policiales establecido por el Ministerio de Seguridad?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad desconoce a qué protocolo en específico se hace referencia en la pregunta. La provincia de La Pampa ha adherido a diversos protocolos elaborados por el Ministerio de Seguridad a los fines de coordinar políticas de carácter federal y acordar criterios de actuación entre las jurisdicciones en materia de seguridad.

PREGUNTA N° 822

FUERZAS DE SEGURIDAD.

¿Lleva el Ministerio de Seguridad un registro oficial sobre los hechos de violencia

institucional ocurridos en todo el territorio del país y qué acciones se han tomado en consecuencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional (DCYPVI) del Ministerio de Seguridad cuenta, entre sus herramientas de gestión, con una base de datos propia, diseñada y construida a los fines de registrar los casos de violencia institucional que pudieran haber tenido lugar a partir del desempeño de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales, a lo largo de todo el territorio nacional. Las vías de ingreso a dicho registro provienen de orígenes diversos.

Así, la Línea 134 resulta la vía natural de conocimiento de posibles casos de violencia institucional. Esta línea de atención telefónica gratuita está destinada a la recepción de denuncias por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación, pudiendo ser la mismas referidas a la presunta comisión de delitos de carácter federal y/o al presunto accionar o desempeño policial irregular por parte de las fuerzas federales.

En tal sentido, la recepción de denuncias vinculadas a presuntos casos de violencia institucional a través de esta línea tiene su consecuente derivación a la DCYPVI, para su registro y competente intervención. De esta recepción surge el primer asesoramiento a la persona denunciante, independientemente de la derivación posterior que pudiera darse a la DCYPVI,

De forma complementaria, la DCYPVI cuenta entre sus herramientas de gestión con una casilla de correo electrónico propia (violenciainstitucional@minseg.gob.ar) abierta a la ciudadanía para la recepción de denuncias vinculadas a presuntos casos de violencia institucional.

A partir de su conocimiento, estos casos también resultan ingresados a la base de datos de la Dirección.

Otra vía de ingreso frecuente de casos al registro de la DCyPVI tiene lugar a partir de presentaciones a esta cartera ministerial, o a la DCyPVI en particular, por parte de organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales diversos, que hubieran tomado conocimiento respecto de posibles hechos de violencia institucional.

Finalmente, la DCyPVI nutre el registro de casos a través del relevamiento de medios, de donde pueden surgir casos que por las vías antes mencionadas no hubieran llegado a conocimiento de la Dirección.

A partir de la difusión pública de la Línea 134 del Ministerio de Seguridad de la Nación como medio de recepción de denuncias para el cumplimiento de la referida regulación, la DCyPVI vio sustancialmente aumentado su caudal de denuncias. Lo mismo ocurrió con las otras vías de recepción de denuncias propias.

Ahora bien, una parte importante de dicho caudal resultó enmarcado en denuncias referidas a cuerpos policiales provinciales y, en tal sentido, por fuera de las competencias estrictas de esta cartera ministerial. Desde la DCyPVI se dispuso, a través de una herramienta complementaria, el registro y sistematización de cada uno de los casos recibidos, de responsabilidad provincial o local.

Respecto de la Línea 134, cabe señalar que, para una mejor canalización de la denuncia, los operadores de la línea advierten a los denunciantes respecto de las competencias ministeriales y el organismo de competencia primaria al que deberían redirigir su denuncia.

Se dispuso además la canalización formal al área de gestión local competente, dependiendo para cada caso de los canales institucionales existentes.

El registro de casos llevado adelante desde la DCyPVI resulta, entonces, un ordenamiento propio para la gestión y tramitación de los hechos denunciados, para la derivación responsable en los casos que fueran de competencia local o provincial y para la tramitación de la investigación tendiente a la sanción administrativa en los casos en que se tratara de fuerzas federales. Ahora bien, adicionalmente la sistematización cuantitativa y cualitativa de los casos registrados se traduce en un insumo clave para el diseño y ejecución de las políticas públicas del área destinadas a la prevención de la violencia institucional.

PREGUNTA N° 823

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

a) ¿Cuál es el listado actual de los bienes muebles e inmuebles con decomiso firme que se encuentran dentro de la órbita de la Agencia de Administración de Bienes del Estado?

b) ¿Existe un plan de acción para el destino de los bienes decomisados o el producto de su venta, en virtud de lo establecido por el decreto 598/2019?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) informa que actualmente posee un universo de 25 inmuebles con decomiso firme e inscripto en cabeza del Estado Nacional:

1) Existen seis que se encuentran a disposición de la Agencia a los fines de ser enajenados y/o disponer un destino específico para su uso y/o utilización (Cfr. Decreto N° 598/2019), conforme nota (NO-2020-40802478-APN-DGAJ#AABE), emitida por la Dirección de Asuntos Contenciosos.

1. CIE 200069791 Edificio de Cocheras - Malabia 1741 (Entre Salvador y Costa Rica) SI FRE N° 18-6513
2. CIE 200069803 Edificio de Cocheras - Amenabar 1934/1936 SI FR N° 16-34873
3. CIE 200069781 Departamento, cochera y baulera - Julieta Lanteri N° 1331/1363, esq./ Marta Salotti FRE N° 21-152/6 y Matrícula Digital N° 21-152/6
4. CIE 200069811 Edificio de tres plantas, con cocheras y 3/4 unidades funcionales, Pedro Ignacio Rivera 5763/67
5. CIE 200069846 Casa - Salvador María del Carril 3744/ 46 SI F.R.E. N° 15-74671
6. CIE 200069821 Departamento y cochera - Andonaegui N° 2966 2968 2970, e/ Congreso y Tomás A. Le Breton

Mediante NO-2020-41693352-APN-AABE#JGM el pasado 30 de junio de 2020 se ha instruido a la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios tomar la intervención de su competencia con respecto a los mismos.

A partir de dicha instrucción actualmente se encuentran en proceso de subasta los bienes enumerados en la referida nota.

Cabe señalar no obstante que los inmuebles sitios en calle Malabia y calle Amenábar de CABA aún se encuentran bajo la órbita de un administrador judicial dispuesto por la Justicia Criminal y Correccional Federal.

Con relación a los bienes muebles, existen dos (2) Aeronaves

- Learjet, modelo 35º, N° de Serie 418, Dominio LV-BPL
- Gulfstream CommanderRockwell, modelo 690-B, N° de Serie 11412, Dominio LV-MBY

2) El resto de los inmuebles se encuentra en proceso de constatación y desocupación, por lo que la divulgación del domicilio ocasiona un peligro a la vida o seguridad de sus ocupantes (Cfr. art. 8 inciso j) de la Ley N° 27.275) y podría revelar la estrategia a adaptarse en la tramitación de la causa judicial para la adquisición del pleno dominio por parte del Estado Nacional y su posterior enajenación (Cfr. art. 8 inciso g) de la Ley N° 27.275)

Sobre los bienes muebles; existe un universo de 26 bienes con sentencia de decomiso, pero su efectiva administración no ha podido ser dispuesta por no haber sido localizados, a pesar de la realización de sendos pedidos a las fuerzas federales y provinciales realizados tanto a instancias del Ministerio Público como de esta Agencia.

En el caso de bienes localizados en el extranjero se han realizado gestiones a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (conf. art. 3 Decreto 598/2019) y el Ministerio de Justicia (en el marco del artículo 2 inciso 2 Ley N° 24.034).

Respecto al plan de acción para el destino de los bienes decomisados, cabe señalar que con excepción de un expediente judicial; la totalidad de las decisiones de decomiso fueron emitidas durante 2019 y, al 10 de diciembre de 2019, no existía plan de acción alguno para el destino de los bienes.

Actualmente ésta Agencia se encuentra trabajando en un manual de procedimientos atinente a brindar un mecanismo uniforme y transparente de gestión de bienes.

Con respecto al destino de los bienes decomisados, los mismos se realizarán mediante subastas públicas realizadas en el marco del portal COMPRAR.

No obstante, se han detectado terceros de aparente buena fe en ciertos inmuebles quienes se encuentran en proceso de suscribir convenios de desocupación por los plazos de locación pactados con los anteriores titulares, previa determinación por parte de la existencia de un precio dentro de los parámetros del mercado inmobiliario que determine la validez del contrato.

Finalmente, a la consulta del producido de su venta, cabe señalar que se debe estar a lo normado por V.H. Congreso de La Nación, respecto a cada tipo penal en particular a saber: a) Delito de Tratas de personas (Ley N° 26.842); b) Delitos de orden económico y financiero –lavado de activos- (art. 305 del CPN y art. 27 de la Ley N° 25.246); c) Delitos de narcotráfico (artículo 39 de la Ley N° 23.737).

a. Trata de Personas: El decomiso se rige por lo normado en el artículo 23 sexto párrafo del Código Penal que establece que todo lo decomisado será afectado a programas de asistencia a la víctima. La Ley N° 26.842 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” creó el CONSEJO FEDERAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS como organismo rector de la citada norma y en su artículo 19° estableció: “Los decomisos aplicados en virtud de esta ley tendrán como destino específico un fondo de asistencia directa a las víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.” (El subrayado nos pertenece).

b. Delitos contra el orden económico y financiero: En este caso, el decomiso se rige por lo normado en el artículo 305 del CPN que establece que el juez puede dictar medidas cautelares “... para asegurar la custodia, administración, conservación, ejecución y disposición del o de los bienes que sean instrumentos, producto, provecho o efectos relacionados con los delitos previstos en los artículos precedentes.” En operaciones de lavado de activos, la

norma prevé que serán decomisados de modo definitivo, sin necesidad de condena penal, cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen, o del hecho material al que estuvieren vinculados "... y el imputado no pudiere ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal, o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes". • En este caso, la norma también establece un destino específico a los bienes decomisados: "... serán destinados a reparar el daño causado a la sociedad, a las víctimas en particular o al Estado. Sólo para cumplir con esas finalidades podrá darse a los bienes un destino específico". Asimismo, el art. 27 de la Ley N° 25.246 establece que "En todos los casos, el producido de la venta o administración de los bienes o instrumentos provenientes de los delitos previstos en esta ley y de los decomisos ordenados en su consecuencia, así como también las ganancias obtenidas ilícitamente y el producido de las multas que en su consecuencia se impongan, serán destinados -con excepción de lo establecido en el último párrafo de este artículo- a una cuenta especial del Tesoro nacional. Dichos fondos serán afectados a financiar el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), los programas previstos en el artículo 39 de la ley 23.737 y sus modificatorias, los de salud y capacitación laboral, conforme lo establezca la reglamentación pertinente".

c. Narcotráfico: El artículo 39 de la Ley N° 23.737 dispone que las multas, los bienes decomisados y sus producidos serán destinados a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo. La "REGLAMENTACIÓN ARTICULO 39° DE LA LEY N° 23.737" aprobada por Decreto N° 1148/91 en su artículo 1° establece que estos bienes decomisados o el producido de su venta deben ser entregados al SEDRONAR "... a los efectos de que la misma los destine a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes ...". Para volver operativas todas estas normas, se celebraron dos convenios marco entre la CSJN y el SE.DRO.NAR, uno el 14/12/1993 y otro modificatorio y complementario el 15/12/2000 aprobado por Decreto N° 101/2001 a través del cual se crea la "COMISIÓN MIXTA DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN - LEY 23.737" para la administración y registración de todos los bienes e información que deben remitir los órganos jurisdiccionales en los que tramiten causas originadas en infracciones a la Ley N° 23.737.

PREGUNTA N° 824

EMPLEO

¿Cuáles serán sus lineamientos de reactivación económica para la salida de la pos pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Argentina tiene por delante el gran desafío del desarrollo económico y social. El Gobierno tiene la convicción de que el país cuenta con un potencial de recursos que le permite ser optimista

respecto de la posibilidad de un crecimiento sostenido. El camino del desarrollo, tan esquivo al país durante tantas décadas, solo se logrará si se erigen antes las condiciones para darle lugar.

La consistencia macroeconómica es uno de estos pilares, porque establece el punto de partida para que las decisiones privadas y públicas se coordinen de manera virtuosa. La dinámica de auges efímeros seguidos de caídas bruscas en la actividad ha tenido impactos negativos profundos sobre el funcionamiento de la economía, sobre la situación social y también sobre la capacidad de los gobiernos de ejercer una política económica que permita concentrarse en mejorar la estructura productiva y poner proa al desarrollo.

Esta condición contribuirá decisivamente al objetivo de conducir a la Argentina hacia un modelo sustentable que satisfaga cinco condiciones. El modelo de desarrollo debe ser: (i) inclusivo, (ii) dinámico, (iii) estable, (iv) federal y (v) soberano. Estos principios constituyen una guía concreta que establece un compromiso del Gobierno con la sociedad para llevar a cabo sus decisiones de política económica en todos sus niveles.

Para la recuperación económica la obra pública juega un rol fundamental por el dinamismo que genera en cuanto a la creación de empleo y de actividad. Además, es fundamental para poder sostener un proceso de desarrollo para incrementar la productividad sistémica, mejorar la logística, y también mejorar la infraestructura de servicios básicos.

Argentina necesita recuperarse de una doble crisis que afectó sus capacidades productivas gravemente: primero con el descalabro económico del gobierno anterior y luego con la pandemia que surgió este año. La recuperación económica prevista para el año 2021 está proyectada en 5,5% y la tendencia será al crecimiento los años posteriores. La inversión es un elemento clave para poder recuperar la economía y viene de varios años de caída respecto al PBI, por lo tanto es de esperar un rebote el año que viene.

PREGUNTA N° 825

EMPLEO

¿Cuál es el número actual de beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y cuánto significa del presupuesto total destinado al Ministerio de Trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa con respecto al Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”:

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a **jóvenes de entre 18 y 24 años** que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan. Estas pueden ser: curso de Introducción al Trabajo; curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida; apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; acceder a orientación laboral.

Desde la creación del programa en el año 2008, hasta **septiembre de 2020** han participado un total de **1.600.089 jóvenes**. En septiembre se encontraban adheridos al mismo 214.563 jóvenes.

PREGUNTA N° 826

VIOLENCIA DE GÉNERO.

Informe cantidad de denuncias por violencia de género efectuadas desde el mes de enero a la fecha desagregado por mes y jurisdicción e informe sobre las acciones específicas y protocolos adoptados en los casos de este tipo de denuncias desde que se ha establecido el aislamiento social obligatorio

RESPUESTA

La línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Por último, para más información sobre la Línea 144 se puede consultar en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>.

Entre enero y septiembre de 2020, se recibieron 81.677 comunicaciones por violencia de género en las tres sedes de la Línea 144.

Tabla 1 Comunicaciones totales por violencia de género, según mes. Enero - septiembre 2020

Mes	Comunicaciones
Enero	8912
Febrero	7702
Marzo	8275
Abril	9793
Mayo	9802
Junio	8925
Julio	10412
Agosto	9484
Septiembre	8372
Total	81677

Fuente: Línea 144, tres sedes. Elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos. MMGYD.

Nota: Los totales mensuales pueden variar debido a revisiones de los flujos de WhatsApp de la sede Nación.

A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas, pero no quieren dejar sus datos para el registro, o llamados posteriores al primer contacto de una persona. Con lo cual, la Línea 144 cuenta con registros de la provincia de residencia y de las problemáticas que motivan la consulta únicamente respecto de las personas que se comunican para pedir asesoramiento y desean dejar sus datos personales. No obstante, esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea 144, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Al 30 de septiembre de 2020, se contabilizaron 22.709 de esas comunicaciones, denominadas intervenciones, a las que se les brindó asistencia y/o fueron derivadas a distintos canales de asistencia para su seguimiento. Respecto de las intervenciones, se cuenta con el dato de la provincia en la que reside la persona en situación de violencia.

Tabla 2 Intervenciones por violencias de género, según provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Enero - septiembre 2020

Provincia	Intervenciones	Porcentaje
Buenos Aires	13219	58%
CABA	3729	16%
Catamarca	64	0%
Chaco	175	1%
Chubut	71	0%
Córdoba	637	3%
Corrientes	100	0%
Entre Ríos	160	1%
Formosa	88	0%
Jujuy	317	1%
La Pampa	17	0%
La Rioja	53	0%
Mendoza	914	4%
Misiones	108	0%
Neuquén	138	1%
Rio Negro	138	1%
Salta	339	1%
San Juan	146	1%
San Luis	125	1%
Santa Cruz	30	0%
Santa Fe	989	4%
Santiago del Estero	140	1%
Tierra Del Fuego	22	0%
Tucumán	645	3%
Sin datos	345	2%
Suma total	22709	100%

Fuente: Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad

Por otra parte, el Ministerio de Justicia Informa que las llamadas atendidas a la línea 137 entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020:

Total: 10.849

- Violencia Familiar: 6.954 (64 %)
- Violencia Sexual: 3.825 (36 %)

Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO - Decreto 297/2020) –

Llamadas atendidas entre el 20 de marzo al 30 de septiembre de 2020:

Total: 7.896

- Violencia Familiar: 5.313 (67 %)
- Violencia Sexual: 2.583 (33 %)

Intervenciones de Equipos Móviles entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020:

Total: 680

- Violencia Familiar: 160
- Violencia Sexual: 520

Total de consultas atendidas por el Equipo Niñ@s entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020:

Total: 2.067

- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes: 980 (47 %)
- Grooming: 398 (19 %)
- Otras (malos tratos y otras violencias): 689 (33 %)

ASPO - 20 de marzo al 30 de septiembre de 2020:

Total: 1.627

- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes: 834 (51 %)
- Grooming: 313 (19 %)
- Otras (malos tratos y otras violencias): 480 (30 %)

Para más información puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

PREGUNTA N° 827

VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dado que la pandemia ha obligado a las mujeres a tener que aislarse junto con su agresor:

¿Se ha hecho uso de los hoteles y otros lugares de alojamiento puestos a disposición para personas que sufren violencia por motivos de género y deban dejar sus hogares durante la cuarentena? ¿Qué cuidados y atención se les brinda durante dicha permanencia? Detallar el caso específico de la provincia de La Pampa.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que se han realizado ingresos de mujeres con o sin sus hijos e hijas y personas LGTBI+ en situaciones de violencia por motivos de género a los hospedajes brindados por organizaciones sindicales y universitarias. Desde el inicio del ASPO, el MMGYD propició articulaciones con gremios, sindicatos y la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las violencias (RUGE), perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional, para generar espacios de alojamiento temporario ante la emergencia. Los gremios y sindicatos asumieron

un compromiso social y solidario para acompañar esta situación, poniendo a disposición diversos tipos de hospedajes según la región. Los gremios con los que se articuló son: CTA Autónoma - CTA de los Trabajadores- Sindicato de Empleados de Comercio - Asociación Argentina de Aeronavegantes - Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles y Puertos Argentinos- PECIFA (Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas).

Asimismo, se articula con los gobiernos locales para que al momento del ingreso a los alojamientos se garantice el abordaje integral en cada caso. Esto implica los traslados, las medidas de protección individuales (en caso de ser necesario), el alimento y el acompañamiento. Estas articulaciones que se realizaron desde el MMGyD generaron también acuerdos de distintos gobiernos provinciales con hoteles en sus respectivas provincias.

En el marco del ASPO, a través de la Decisión Administrativa 524, se garantizó que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando. En este sentido, se dio continuidad al funcionamiento de los Hogares de Protección, refugios y/o casas de abrigo, como servicios esenciales durante la cuarentena, y se desarrollaron políticas para el fortalecimiento de todas las estrategias de protección a las personas en situación de violencia por motivos de género.

Por otra parte, el MMGyD impulsa la profundización del trabajo de articulación con estos espacios a través del Programa de apoyo y fortalecimiento de la red de hogares, refugios y dispositivos de protección, para la refacción, equipamiento y ampliación de hogares, refugios, casas de medio camino.

En este sentido, los dispositivos de Protección Integral (Hogares y Refugios) existentes en el país son 156, de carácter Provincial, Municipal y ONG.

Dispositivos por Provincia:

Chaco: 2

Corrientes: 2

Entre Ríos: 9

Catamarca: 3

Santiago del Estero: 1

Tucumán: 2

Salta: 4

Jujuy: 4

La Rioja: 2

Mendoza: 11

San Juan: 1

San Luis: 1

La Pampa: 1

Río Negro: 6

Neuquén: 9

Chubut: 4

Santa Cruz: 6

Córdoba: 9

Santa Fé: 12

Buenos Aires: 62

CABA: 5

Por último, el MMGyD comunica que, para profundizar la articulación con estos dispositivos de protección locales y provinciales, se presentó la “Guía de Intervención para Dispositivos Territoriales de Protección de Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género” y el “Plan de Formación para dispositivos territoriales de protección”.

Ambas iniciativas tienen los siguientes objetivos generales:

- Generar pautas comunes de actuación en los Dispositivos Territoriales de Protección contra las violencias por motivos de género para fortalecer las acciones y políticas de protección de las personas en situación de violencia por motivos de género y el desarrollo de sus proyectos de vida autónomos.
- Garantizar la incorporación de una perspectiva de género y diversidad integral, interseccional e intercultural en las intervenciones que se realicen en los Dispositivos Territoriales de Protección.
- Contemplar la accesibilidad y desarrollo de la autonomía en el abordaje de casos de violencia por motivos de género de personas con discapacidad.
- Brindar instancias de formación, que tiendan a la unificación de criterios en operadores y profesionales que trabajan en los Dispositivos Territoriales de Protección y las áreas de género locales.
- Facilitar instrumentos de base y orientación para la generación y adecuación de protocolos de actuación de los Dispositivos Territoriales de Protección.

La Guía propone generar lineamientos rectores desde una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad, promoviendo el abordaje integral, interseccional e intercultural de las violencias, en los Dispositivos Territoriales de Protección para personas en situación de violencia por motivos de género. Así como promover la unificación de los criterios de intervención en los distintos DTP.

El Plan de Formación, por su parte, busca profundizar las herramientas conceptuales acerca de las relaciones de poder entre los géneros que se traducen en desigualdades respecto del ejercicio pleno de los derechos, centrándose en dos ejes teórico-prácticos: diversidad e interseccionalidad.

PREGUNTA N° 828

VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Informe cantidad de denuncias de violencia en niños, niñas y adolescentes efectuadas desde el mes de enero a la fecha desagregada por mes y jurisdicción e informe sobre las acciones específicas y protocolos adoptados en los casos de este tipo de denuncias desde que se ha establecido el aislamiento social obligatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Línea 102 es un instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es un dispositivo federal especializado, identificable y visible del Sistema de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Se trata de un servicio de telecomunicaciones gratuito y confidencial, al que pueden acceder niños, niñas y adolescentes desde telefonía móvil y/o fija, ante una situación y/o amenaza de vulneración de sus derechos, ante situaciones de crisis, si necesita asesoramiento o simplemente para hablar con una persona que pueda escucharlos.

Las líneas pertenecen a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y forman parte del sistema de protección local, estableciéndose como boca de entrada, toda vez que se detecta una vulneración de derechos hacia niños, niñas o adolescentes. En estas situaciones, una vez recibido el llamado, se da intervención al área de niñez local para que la misma establezca las medidas pertinentes para lograr el cese de dicha vulneración, de acuerdo con cada protocolo provincial.

El Ministerio de Desarrollo Social informa a su vez que el sistema de Líneas 102 recibió 14.741 llamados por motivos de violencias desde enero a septiembre. El porcentaje de llamados a las Líneas 102 por motivos de violencias representa el 37% del total; siendo éste el principal motivo de llamados recibidos.

Llamados a la Línea 102 por motivos de violencias (septiembre 2020).

PROVINCIA	ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE	ACUMULADO A PRIMER SEMESTRE	ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE
BUENOS AIRES	S/D	830	1.358
CATAMARCA	91	277	410
CHACO	856	1.724	2.535
CORRIENTES	33	55	72
ENTRE RÍOS	124	321	531
FORMOSA	190	425	681
JUJUY	603	1.101	1.564
LA RIOJA	13	41	96

MENDOZA	500	831	1.222
NEUQUEN	72	185	248
SANTIAGO DEL ESTERO	85	132	145
SALTA	67	192	253
SAN JUAN	493	926	1.529
TUCUMÁN	267	682	1.119
CÓRDOBA	591	1.129	1.520
CABA	S/D	1.202	1.458
TOTAL	3985	10.053	14.741

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que brinda contención, asesoramiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, a través del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias”, que fuera creado en el ámbito del Ministerio del Interior por Resolución 314/2006, y que pasara a dicha Cartera por Resolución 170/2008.

PREGUNTA N° 829

EDUCACIÓN.

¿Cuál es el nivel de inserción en el sistema educativo que tienen los portales educativos que fueron habilitados para su utilización de manera gratuita? Dicha información debía estar publicada a partir de agosto en la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, aprobada por la Resolución 363/20.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 772 del presente informe.

PREGUNTA N° 830

EDUCACION

- ¿El Ministerio de Educación lleva un registro de conectividad en los hogares por jurisdicción? ¿Qué alcance tiene la educación digital en cada jurisdicción?
- ¿El Ministerio de Educación cuenta con un plan de contingencia para aquellas jurisdicciones sin conectividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en: Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad

Pedagógica: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

El Ministerio de Educación informa que desplegó el Programa “Seguimos Educando” Resolución 106/2020. Disponible en el linelace

Podrá ampliar la información en las respuestas a las preguntas N° 769, N°1864, N°1085 y N°1147 del presente Informe.

PREGUNTA N° 831

LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA.

¿El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca está cumpliendo con las compensaciones a pequeños productores agropecuarios previstas en la Ley de Solidaridad que aprobó el Congreso hace ya 10 meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se puso en marcha el Programa de Compensación y Estímulo para los productores de soja de pequeña escala, a través de la [Resolución Conjunta 1/20](#) del MAGyP y el Ministerio de Economía, dando cumplimiento a la premisa del Gobierno Nacional de beneficiar a los pequeños y medianos productores de todo el país.

Para la implementación del sistema de segmentación y redistribución de beneficios se destinarán \$11.500 millones, atendiendo las demandas de cada zona del país con un sentido de equidad social y territorial.

La medida beneficia a todas aquellas personas físicas y jurídicas que hayan declarado una superficie sembrada de hasta 400 hectáreas destinadas al cultivo y que hayan facturado durante 2019 un máximo de \$20 millones. Con dicho fin, se decidió extender hasta el 30 de septiembre de este año como fecha límite de declaración para habilitar mayor volumen de ventas a los productores que van a recibir las compensaciones, en este primer tramo de la instrumentación del esquema. Podrán acceder al beneficio, los productores que hayan registrado ventas en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA), según los montos, superficies y fechas establecidas.

Para la implementación del Programa, el Ministerio diseñó un sistema escalonado por cantidad de hectáreas destinado a que las compensaciones cumplan con el objetivo redistributivo y federal propuesto en el espíritu de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. En esta dirección, y en respuesta a la solicitud del sector, se dispuso contemplar dos grandes zonas del mapa argentino en relación con la distancia de los campos con los principales puertos: pampeana y extrapampeana, con cuatro estratos de escala productiva cada una, siempre conforme a los registros del SISA para la campaña 2019/2020.

Será compensado/a con hasta 2,9 toneladas de soja por hectárea declarada quienes producen en las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba y

Santa Fe, y con 2,5 toneladas por hectárea quienes lo hagan en el resto del País.

Respecto de las escalas, el monto a compensar se calculará multiplicando las toneladas vendidas por un monto determinado, de acuerdo con la cantidad de hectáreas registradas:

Produciendo en las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba Y Santa Fe:

- i. 0 hasta 100 has. \$1.543,50
- ii. Más de 100 has. hasta 200 has. \$1.102,00
- iii. Más de 200 has. hasta 300 has. \$661,50
- iv. Más de 300 has. hasta 400 has. \$441,00

Produciendo en el resto del país:

- i. 0 hasta 100 has. \$2.205,00
- ii. Más de 100 has. hasta 200 has. \$1.543,50
- iii. Más de 200 has. hasta 300 has. \$882,00
- iv. Más de 300 has. hasta 400 has. \$661,50

Estas compensaciones se efectivizarán a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada en AFIP, en dos o tres cuotas dependiendo si las ventas fueron antes o después del 30 de septiembre de 2020.

De acuerdo con las estimaciones del MAGyP, un 40% del total de productores va a recibir una compensación en un modelo de equidad territorial social

Rebaja en derechos de exportación expresada en puntos por escala

	De 1 a 100	De 101 a 200	De 201 a 300	De 301 a 400
Zona extrapampeana	-10 pts.	-7 pts.	-4 pts.	-2 pts.
Zona pampeana	-7 pts.	-5 pts.	-3 pts.	-2 pts.

Compensación en derechos de exportación expresada en pesos por tonelada por escala

	De 1 a 100	De 101 a 200	De 201 a 300	De 301 a 400
Zona extrapampeana	2.205,0	1543,5	882,0	661,5
Zona pampeana	1.543,5	1.102,5	661,5	441,0

Nota: los cálculos se realizaron con una soja de U\$S315/tn y con un valor de dólar de \$70.
Tope de producción: Zona Pampeana 2,9 tn/ha y Zona Extrapampeana 2,5 tn/ha.

Fuente: MAGyP

PREGUNTA N° 832

1)Informe el importe exacto que percibe la ex Presidente de la Nación Cristina Fernandez, en razón de la asignación mensual y vitalicia contemplada en la Ley 24.018, ya sea como titular del derecho o por la pensión de su ex marido.

2)De lo expuesto anteriormente, se requiere la apertura de la totalidad de los rubros/conceptos que componen la liquidación, informando desde el mensual marzo 2020.

RESPUESTA

ANSES informa que la actual Vicepresidenta, Dra. Cristina Fernández de Kirchner percibe una Asignación Mensual Vitalicia como cónyuge de quien fuera presidente de la Nación entre el 25 de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2007, Dr. Néstor C. Kirchner, tal como está establecido en el artículo 4° de la Ley N° 24.018, que indica:

“El haber de la pensión será en estas circunstancias equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la suma establecida en el artículo 3°”.

PREGUNTA N° 833

1)Acompañe y/o transcriba completamente el acto administrativo que concedió la asignación mensual y vitalicia contemplada en la Ley 24.018 al ex Vicepresidente Lic. Amado Boudou

2)Informe el importe exacto que percibe el ex Vicepresidente, Amado Boudou en razón de la asignación mensual y vitalicia contemplada en la Ley 24.018.

De lo expuesto anteriormente se requiere la apertura de los rubros/conceptos que componen la liquidación, mes a mes desde que comenzó a percibirla.

3)Informe las medidas de protección del erario público, que haya previsto la ANSES para la devolución de las sumas percibidas por el Lic. Boudou en virtud de la asignación vitalicia, en caso de que, fuere confirmada la sentencia penal condenatoria que pesa sobre él.

Se ponga a disposición el expediente administrativo por el que se concedió el beneficio de la Ley 24.018 al Lic. Boudou en el año 2020.

4)Movilidad e Impuesto a las Ganancias sobre jubilaciones

Se quiere saber en base a que cálculos se determinó la movilidad de los trimestres del año 2020, para ello se solicita, se exponga y explique detalladamente como se determinaron los porcentajes (%) de incremento (y las sumas fijas en su caso) que se establecieron en los Decretos correspondientes.

5)Informe el importe exacto que ANSES ha pagado en virtud de los incrementos decretados por el Poder Ejecutivo en razón art. 55 de la Ley 27.541.

RESPUESTA

ANSES informa que el ex Vicepresidente de la Nación, Lic. Amado Boudou percibe una Asignación Mensual Vitalicia como Vicepresidente de la Nación, cargo que desempeñó entre el 10 de diciembre de 2011 y el 9 de diciembre de 2015, tal como está establecido en el artículo 1° de la Ley N° 24.018.

Asimismo, el último párrafo del artículo 3° de la Ley N° 24.018 establece que:

“Para el Presidente de la Nación tal asignación será la suma que por todo concepto corresponda a la remuneración de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y para el Vicepresidente las tres cuartas partes de dicha suma”.

Por último, cabe remarcar que ANSES tiene la inteligencia y los mecanismos administrativos para el recupero de prestaciones si así lo demandara el Poder Judicial.

La Ley N° 27.541 dispuso la suspensión por el plazo de ciento ochenta (180) días de la aplicación del artículo 32° de la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 por el artículo 1° del Decreto N° 542/2020 publicado en el Boletín Oficial del día 18/6/2020. Mientras tanto, la mencionada Ley estableció que el Poder Ejecutivo nacional fijara trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la Ley N° 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos.

ANSES informa que es el Poder Ejecutivo Nacional el encargado de fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondientes al régimen general de la Ley N° 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos. Por su parte, con los aumentos otorgados por decreto en los meses de marzo (2,3% + \$1.500 de suma fija), junio (6,12%) y septiembre (7,5%) más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os han tenido un incremento en el poder adquisitivo de sus prestaciones en los primeros 9 meses de año.

PREGUNTA N° 834

Informe el importe exacto que ANSES debió haber erogado si hubiera aplicado la movilidad prevista en el art. 32 de la Ley 24.241, al cierre más próximo que se tenga disponible.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 835

Informe cantidad de personas y beneficios jubilatorios a los cuales se les aplicó impuesto a las ganancias durante el mes de enero 2020 y durante el último mes con información disponible a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la cantidad de retenciones efectuadas sobre jubilaciones y pensiones informadas en el Sistema de Control de Retenciones, son:

- Enero 2020: 391.386
- Agosto 2020: 383.016

PREGUNTA N° 836

ANSES. Juicios y sentencias

1)Informe la cantidad de reclamos administrativos correspondientes a los trámites 357/146 desde el 1° de enero de 2020, con discriminación por mes hasta el último disponible.

2)Informe la cantidad de juicios iniciados contra el ANSES por la suspensión de la movilidad del Art. 55 Ley 27.541.

3)Cuantos expedientes de sentencias de reajustes se resolvieron en lo que va del año discriminado por mes hasta el último disponible.

RESPUESTA

A continuación, ANSES detalla el cuadro correspondiente al stock previsional al cierre de mes de los reclamos administrativos (trámites 357/146).

Mes	Trámite 146 – EXP. REAJUSTE	Trámite 357 - REAJUSTE INVOCAR FALLO JUDICIAL	TOTAL RECLAMOS ADMINISTRATIVOS
al 25/10/2020	2.758	873	3.631
sep-20	2.971	529	3.500
ago-20	3.411	278	3.689
jul-20	3.714	231	3.945
jun-20	4.250	264	4.514
may-20	4.948	347	5.295
abr-20	5.193	542	5.735
mar-20	5.204	542	5.746
feb-20	5.010	304	5.314
ene-20	4.963	276	5.239

Fuente: ANSES.

En respuesta a la pregunta formulada se informa que, de acuerdo con las constancias del sistema de gestión de causas judiciales de ANSES (GCAU), desde la vigencia de la norma se han notificado un total de 497 demandas cuyo objeto refiere de manera exclusiva a la casuística señalada.

Hasta el momento la mayoría de estos juicios han tramitado por la vía de amparo (Ley N° 16.986) y vienen siendo rechazados por la Justicia.

En el período comprendido entre enero/septiembre 2020 se resolvieron 40.957 expedientes de sentencias de reajuste de haberes, lo que representa un incremento del 6,93% con respecto al mismo período del año anterior, aún con el impacto del ASPO.

Expedientes resueltos	
Mes	Cantidad
Enero	3.233
Febrero	3.141
Marzo	2.936
Abril	3.598
Mayo	6.898
Junio	6.266
Julio	5.773
Agosto	4.554
Septiembre	4.558
Total	40.957

Fuente: ANSES.

PREGUNTA N° 837

GESTIÓN ADMINISTRATIVA de ANSES

a. Publicidad

1. Informe montos devengados y pagados de pauta publicitaria desde el 1/01/20 a la fecha.
2. De lo anterior, formule la apertura según prestadores y según segmento (gráfico/medios etc)

RESPUESTA

En el contexto de la pandemia del Covid-19 que afecta al país y al mundo entero, la Administración Nacional de Seguridad Social es el organismo encargado de implementar muchas de las medidas que el Estado tomó para ayudar a quienes más lo necesitan a poder atravesarla. El Ingreso Familiar de Emergencia es un ejemplo cabal de esto.

Por tal motivo, el organismo tuvo que salir a comunicar en distintas etapas, todo lo inherente a este programa, para informar quienes pueden percibirlo, la manera de inscribirse, la modalidad de cobro, etc.

El objetivo principal fue llegar con esta asistencia a toda persona que lo necesite, sin alterar el aislamiento preventivo de manera tal de no poner en riesgo su salud.

Para cumplirlo, se implementaron campañas de comunicación desde el mes de marzo a la fecha, y el mensaje se fue adaptando a cada etapa.

La planificación y selección de los medios de dichas campañas fueron llevadas a cabo por la agencia Télam, tal como lo indica la Resolución N° 04/2020.

Se buscó en cada campaña fomentar el federalismo, llegando a cada rincón del país con un mensaje claro y efectivo.

De esta manera, fue posible que casi 9 millones de personas reciban el Ingreso Familiar de Emergencia, en forma bancarizada y segura, cumpliendo la función de ser el organismo que acompaña a cada persona desde el momento de su nacimiento y a lo largo de toda su vida.

ANSES - SITUACION PUBLICIDAD AL 29-10-2020	
SISTEMA DE MEDIO	DEVENGADO
TV	\$ 59.354.710,56
CABLE	\$ 35.390.349,47
RADIO	\$ 23.273.724,04
WEB	\$ 27.495.601,29
GRAFICA	\$ 4.384.657,84
Total general	\$ 149.899.043,19

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 838

1)Informe tiempo promedio de resolución de expedientes previsionales desde 01/1/20 a la última fecha disponible.

2)Informe el stock de expedientes previsionales desde 01/1/20 al último disponible con apertura mes a mes.

RESPUESTA

A continuación, ANSES detalla el Tiempo Promedio de Resolución (TPR) de los expedientes previsionales durante el año 2020

Mes	TPR
Enero	60
Febrero	65
Marzo	66
Abril	100
Mayo	101
Junio	119
Julio	100
Agosto	88
Septiembre	89
Octubre	88

Fuente: ANSES

Detalle del Stock de expedientes previsionales desde el 01/01/2020.

Mes	Stock
Enero	109.689
Febrero	108.732
Marzo	114.007
Abril	116.267
Mayo	109.695
Junio	100.076
Julio	95.031
Agosto	91.971
Septiembre	93.861
Octubre	100.246

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 839

- 1) Informe si se han abierto nuevas UDAI a las existentes al 31/12/19. O si se han cerrado, trasladado etc. Especificar
- 2) Informe el nombre y apellido de la máxima autoridad de cada una de las UDAI o unidad administrativa inferior de ANSES de todo el País.

RESPUESTA

Desde ANSES se informa que no se ha dispuesto la apertura de nuevas UDAI durante el 2020, ni tampoco se ha dispuesto el cierre de ninguna de ellas.

Se informa nombre y apellido de la máxima autoridad de cada UDAI, la misma puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/oficinas-atencion-al-publico>

PREGUNTA N° 840

Exponga el estado actual del programa Beneficios ANSES y por el cual se otorgaba descuentos a los beneficiarios en diferentes comercios.

RESPUESTA

El Programa de Beneficios ANSES se encuentra vigente y funcionando. Desde el inicio hasta el 30/09/2020 se realizaron 29,4 millones de operaciones, que representan un volumen de \$32.968 millones. De lo que resultan \$3.296 millones de ahorros en las compras para los beneficiarios que utilizaron el programa.

El Programa cuenta al 30/09/2020 con 1.337 comercios adheridos, lo que representan 4.775 de puntos de venta con presencia en todas las provincias del país.

En la página web de ANSES se informa todo lo relacionado con este beneficio: <https://www.anses.gob.ar/beneficios>.

PREGUNTA N° 841

- 1) Informe la cantidad de beneficiarios AUH desde 01/01/20 a la fecha con apertura mes a mes.
- 2) Informe la cantidad de beneficiarios de AAFP desde 01/01/20 a la fecha con apertura mes a mes.

RESPUESTA

A continuación, ANSES informa la cantidad de personas beneficiarias de AUH desde el mes de enero de 2020 hasta agosto 2020.

Evolución de niñas, niños y adolescentes alcanzados por AUH

Año 2020

Mes	Beneficiarias/os AUH
ene-20	4.260.396
feb-20	4.282.302
mar-20	4.311.910
abr-20	4.394.376
may-20	4.367.629
jun-20	4.376.873
jul-20	4.349.181
ago-20	4.307.503

Fuente: ANSES

Se informa que la cantidad de beneficiarios de AAFP a agosto del corriente año asciende a 4.448.098.

PREGUNTA N° 842

Exponga los resultados (cuantitativos) de los programas de control de beneficios indebidos en zona de frontera, desde 01/11/19 a la fecha.

RESPUESTA

ANSES informa que el proceso de identificación, investigación y citación de los presuntos titulares de beneficios que presentan irregularidades en los periodos declarados como laborados en la República Argentina se realiza en el marco de las disposiciones del Decreto 1287/97 y la Ley de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo solicitado se informa que desde la fecha indicada se han dado de baja 252 beneficios.

PREGUNTA N° 843

Informe y detalle actividades llevadas a cabo por el organismo desde 01/01/20 en protección de los jubilados y pensionados, por los códigos de descuentos que se les aplican en forma abusiva.

RESPUESTA

ANSES informa el procedimiento para la elaboración y tratamiento de rescisión de convenios, para aquellas Entidades que incumplieron las disposiciones de la

Resolución DE-N N° 905/08 (t. o. 2018) – normativa que regula la Operatoria de Descuentos a Terceros - A la fecha se resolvieron quince (15) convenios.

Se procedió a la Inhibición provisoria de códigos de descuento asignados a treinta y siete (37) entidades, ante incumplimiento en la presentación de documental obligatoria y/o cualquier otra causal de infracción.

Se determinó la no aprobación de las novedades cargadas por Terceras Entidades en el sistema de descuentos, durante el período de vigencia del ASPO (Aislamiento Social Preventivo Obligatorio) que no sean exclusivamente las autorizadas por la Decisión Administrativa N° 450, artículo 1° inc. 7, que amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, incluyendo a "Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos".

Tratamiento de bajas de conceptos de descuentos a titulares, a solicitud de las Entidades:

Se determinó la suspensión de los procedimientos de solicitudes de modificación de aumento de cuota social y/o servicios especiales, en pos del resguardo económico de los jubilados y pensionados y en la integridad de sus haberes, en vigencia del ASPO.

Se procedió al dictado de la Resolución RESOL-2020-1-ANSES-DGMGP#ANSES y de la RESOL-2020-3-ANSES-DGMGP#ANSES extendiendo el plazo para que los jubilados y pensionados manifiesten su voluntad de continuar o no con el descuento de cuota social y/o servicio especial, en cumplimiento de los artículos 33° y 53° de la Resolución DE-N N° 905/08 (t.o. 2018), dando por concluido el plazo el día 30 de septiembre de 2020 , por lo que se están llevando las gestiones sistémicas necesarias para dar de baja los descuentos no reempadronados.

Se procedió al cese de descuentos solicitado por titulares de jubilaciones o pensiones, que lo hayan requerido mediante la presentación en una UDAI de ANSES, como así también requeridos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

PREGUNTA N° 844

Exponga detalladamente, (hechos/ investigación interna) de la situación denunciada en la localidad de Mercedes, Corrientes y por la cual, se informó que se canalizaban trámites de ANSES o que ésta funcionaba en sede de un partido político

RESPUESTA

ANSES informa que de los registros consultados en el área técnica de este Organismo surge que tramitó una investigación como consecuencia de hechos presuntamente irregulares relacionados con supuestos operativos falsos en los que se habrían brindado servicios de asesoramiento y trámites de esta Administración.

PREGUNTA N° 845

ANSES

1)Informe de cantidad de trámites realizados en línea desde 01/1/20 y % de resolución. Agregar y segmentar por canal de atención.

2)Informe cantidad de llamados al servicio de call center (130 u otro) y su % de atendidos desde 01/1/20 con apertura mensual. (llamadas atendidas /enrutadas)

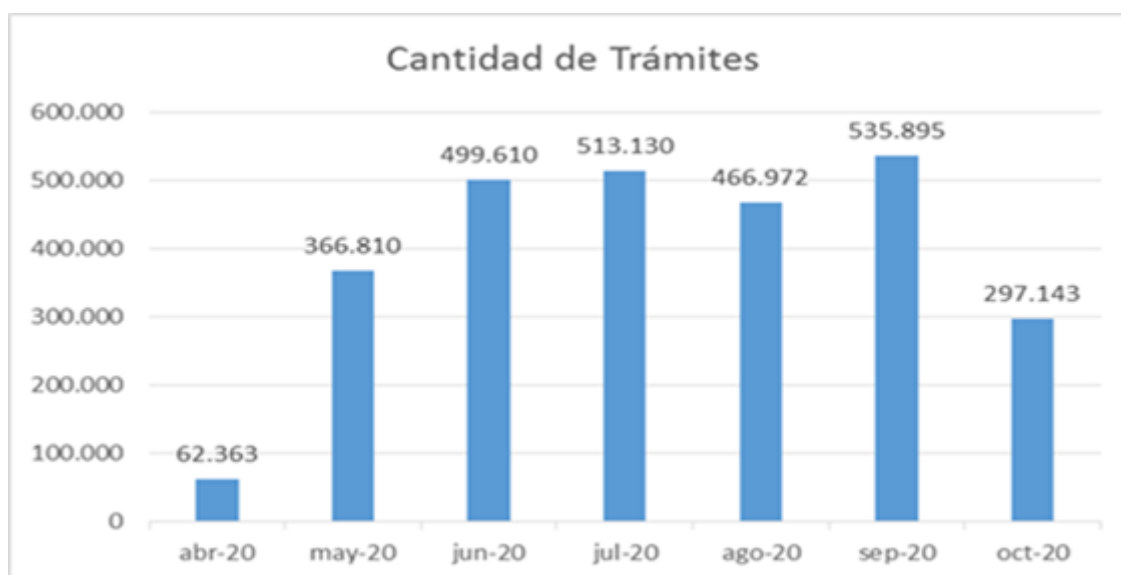
3)Informe los niveles de satisfacción y de calidad de atención del servicio call center según mes desde el 01/01/20 al último disponible.

RESPUESTA

ANSES informa que, desde el 22 abril de 2020, fecha de implementación de la Plataforma de Atención Virtual se resolvieron la siguiente cantidad de trámites:

PLATAFORMA DE ATENCIÓN VIRTUAL

(Información al 22/10/2020)



Fuente: ANSES

A continuación, se detallan los llamados al servicio de atención telefónico de ANSES desde inicio de 2020:

Mes	Llamadas Respondidas Totales
Enero	3.583.589
Febrero	2.873.177
Marzo	4.137.335
Abril	4.338.039
Mayo	3.980.579
Junio	4.511.878
Julio	5.238.669
Agosto	4.372.042
Septiembre	3.553.991

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 846

ANSES

1) Informe como se conforma la distribución de pago prestaciones según sea su canal de pago y prestación. Discriminar desde 01/1/20 con apertura mensual hasta el último disponible.

2) Informe quienes son los prestadores de los canales de pago virtuales. (Billeteras virtuales) y cantidad de beneficiarios que paga cada uno.

3) Informe quienes son las entidades bancarias pagadoras de prestación, discriminado cada uno según cantidad desde 01/1/20 a la fecha y con apertura mensual.

RESPUESTA

ANSES informa:

[illegible]

Total General	23.818.503	16.404.139	21.569.573	26.874.465	17.895.977	21.732.984	19.389.063	24.989.340	17.715.596
----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Fuente: ANSES.

Billeteras Virtuales									
	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20
Entidad	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf	Cantida d Benf
BILLETE RA PIM	34.698	31.828	34.293	32.399	32.876	34.058	34.143	37.120	35.523
MERCA DO PAGO	222	166	275	206	203	262	215	258	234
PLUS PAGOS	9	9	9	3	3	2	2	2	2
Total general	34.929	32.003	34.577	32.608	33.082	34.322	34.360	37.380	35.759

Fuente: ANSES

Entidades Financieras:

1. BANCO COLUMBIA S.A.
2. BANCO COMAFI S.A.
3. BANCO CREDICOOP COOP LTDO
4. BANCO DE CORDOBA S.A.
5. BANCO DE CORRIENTES S.A.
6. BANCO DE FORMOSA S.A.
7. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
8. BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
9. BANCO DE LA NACION ARGENTINA
10. BANCO DE LA PAMPA
11. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
12. BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
13. BANCO DE SAN JUAN
14. BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
15. BANCO DEL CHUBUT S.A.
16. BANCO INDUSTRIAL S.A.
17. BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
18. BANCO MACRO S.A.
19. BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
20. BANCO PATAGONIA S.A.
21. BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S A
22. BANCO SUPERVIELLE S.A.
23. BANCO TIERRA DEL FUEGO
24. BBVA- BANCO FRANCES S.A.
25. COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
26. HSBC BANK ARGENTINA S.A.
27. ICBC ARGENTINA SA
28. MONTEMAR COMPA#IA FINANCIERA SA
29. NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
30. NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
31. NUEVO BANCO DEL CHACO
32. NVO. BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
33. PIANO S.A.

34. SANTANDER RIO

PREGUNTA N° 847

ANSES

Informe, mes a mes los montos devengados por viáticos desde 01/01/20 a la fecha.

RESPUESTA

ANSES informa que el valor de los viáticos abonado en los haberes mensuales se debe a un adicional por desempeño de funciones especiales que se encuentra establecido en el Convenio colectivo de Trabajo 305/98 "E", más precisamente en su Art. 35. A noviembre de 2020, suma \$ 59.633.643,51.

PREGUNTA N° 848

ANSES

1)Informe la cantidad total de personal (cualquiera sea su modalidad de contratación) que preste servicios a ANSES, al 1/01/20 y a la fecha de respuesta del presente informe. E Informe porcentaje (%) de ausentismo del personal desde al 1/01/20 hasta la fecha de respuesta del presente informe, con apertura mes a mes.

2)Informe la cantidad de DDJJ para la Oficina Anticorrupción presentadas por los agentes de ANSES y las faltantes indicando el período correspondiente.

3)Informe cantidad de desafectaciones de cargos formuladas desde 01/01/20 a la fecha indicando el cargo desafectado

RESPUESTA

ANSES informa que en ocasión de la decisión administrativa que, en el mes de mayo del corriente año, amplió el listado de actividades y servicios exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el organismo fue descripto como parte del servicio esencial de los organismos públicos. Desde ese hito y en forma creciente fue aumentando la dotación que se encuentra abocada a la atención en las distintas oficinas del país, respetando estrictas normas sanitarias establecidas en el protocolo específico elaborado por el organismo a tal efecto. De modo complementario y, debido a las condiciones de actuación preventivas que aún persisten para grupos identificados del personal, se refuerza el desempeño de la Administración con el trabajo realizado de modo remoto.

ANSES comunica la cantidad de DDJJ presentadas ante la Oficina Anticorrupción (OA), por los agentes de ANSES.

	TOTAL OBLIGADOS	PRESENTADAS	PENDIENTES
INICIAL 2019	61	46	15
ANUAL 2019	265	89	176
BAJA 2019	104	48	56
INICIAL 2020	274	88	186
BAJA 2020	229	51	178

Fuente: ANSES.

Asimismo, se informa que, de la totalidad de la dotación, se produjeron distintas desafectaciones de cargos de conducción que obedecen a estrictas cuestiones de operatividad del organismo, aproximadamente discientos casos, los cuales continúan prestando servicios en otras áreas.

PREGUNTA N° 849

Informe stock de expedientes laborales iniciados por agentes o ex agentes de la Administración mes a mes desde 01/2020 a la fecha.

RESPUESTA

ANSES informa el stock de expedientes laborales iniciados por agentes o ex agentes de la Administración a la fecha.

Enero	88
Febrero	100
Marzo	54
Abril	52
Mayo	93
Junio	150
Julio	131
Agosto	147
Septiembre	65
Octubre	126

Fuente: ANSES.

PREGUNTA N° 850

ANSES

Exponga los resultados cuantitativos de los programas de control de beneficios indebidos en zona de frontera desde 11/2019 a la fecha del presente.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 842 del presente Informe.

PREGUNTA N° 851

INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE) y otros

1)Informe mes a mes la cantidad prestaciones de desempleo (Cápitales Desempleo) abonadas desde el 01/01/20 a la fecha.

2)Informe hasta que mes se tiene previsto financieramente mantener el IFE. Informe si se tiene proyectado su reconversión a otro mecanismo para el ejercicio 2021 y en su caso, que se exigirá al beneficiario como contraprestación.

3)Informar el monto devengado del IFE a la fecha, indicando la fuente de financiamiento del mismo, con las aperturas programáticas presupuestarias correspondientes.

Informe el monto de proyección financiera del IFE hasta el cierre de ejercicio 2020.

4)Informe y detalle que controles se realizan previo a su otorgamiento. Indique la normativa aplicable referida a los controles.

Informe que bases de datos se utilizan para dicho entrecruzamiento (propias de ANSES u otro organismo) y norma que autoriza el intercambio, en caso de pertenecer a diferentes reparticiones públicas.

5)Informe cuales son las causales/supuestos por los cuales se puede perder el IFE, indicando la norma administrativa que lo regula.

Informe porque se exige la clave de Seguridad social para controlar quienes han solicitado el IFE, teniendo en cuenta que cuando era de acceso público el control ciudadano detectó que funcionarios públicos lo habían solicitado.

6)Informe concretamente el estado de la/s investigación/es interna/s por las cuales funcionarios públicos Nacionales/Provinciales/Municipales hubieran solicitado el IFE.

7)Informe el estado de la denuncia e investigaciones internas del organismo sobre el cobro y distribución de beneficios que paga ANSES y que se repartían en la República de Paraguay.

En razón de lo anterior informe si se ha tomado contacto con las autoridades Judiciales de Paraguay y en su caso informe la información brindada.

RESPUESTA

ANSES informa que la cantidad de prestaciones de desempleo abonadas desde el 01/01/20 a la fecha, son:

Periodo Liquidado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	118.431	117.793	116.113	103.601	118.261	119.490	127.796	126.213

Fuente: ANSES

ANSES señala que la información solicitada sobre IFE puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 424 del presente Informe.

Asimismo, se aclara que el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), consiste en una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional. Inicialmente fue implementado a través del Decreto 310/2020. Posteriormente, el Decreto 511/2020 definió un nuevo pago, igualmente de carácter excepcional y en los mismos términos establecidos por el Decreto 310/20 y sus normas modificatorias, complementarias y aclaratorias. Más adelante, el Decreto 626/2020, definió un nuevo pago de carácter excepcional, e igualmente que, para el caso anterior, lo hizo en los mismos términos establecidos por el Decreto 310/2020 y sus normas modificatorias, complementarias y aclaratorias.

En cada uno de los tres pagos de IFE se han abonado aproximadamente 8,9 millones de beneficios, implicando erogaciones por alrededor de \$267 mil millones.

El Ingreso Familiar de Emergencia se otorga a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías “A” y “B”; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares, siempre que cumplan con los requisitos de: a) Ser ciudadano/a argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado/a, residente en el país, o extranjero/a con residencia legal en la República Argentina no inferior a DOS (2) años anteriores a la solicitud; b) Tener entre 18 y 65 años de edad; c) No percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos por: i. Trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado- ii. Monotributistas de categoría “C” o superiores y régimen de autónomos -iii. Prestación por desempleo - iv. Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - v. Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales, a excepción de los ingresos provenientes del PROGRESAR. Se exceptúan de los requisitos estipulados en los incisos a), b) y c) a los titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y Asignación por Embarazo para Protección Social.

ANSES informa que se encuentran en trámite actuaciones administrativas en pleno curso de investigación. Dichas actuaciones se han caratulado en virtud de denuncias externas. En todas ellas se han dispuesto diversas medidas de prueba a efectos de deslindar responsabilidades del caso.

Como primera medida se procedió a relevar en los sistemas informáticos de la Administración a los funcionarios que habrían solicitado el Ingreso Familiar de Emergencia, cotejando la información con la Dirección de Seguridad Informática e Innovación Tecnológica.

Por otra parte, se incorporaron los resultados obtenidos de las consultas a los sistemas informáticos del Organismo en cuanto a si tales funcionarios

solicitaron el IFE, si el mismo fue aprobado o no; el motivo del rechazo y, en caso de haber sido aprobado, si fue efectivamente percibido.

Para el caso en que las investigaciones en curso corroboren que los funcionarios han percibido el Ingreso Familiar de Emergencia de forma indebida, se dará intervención a la Dirección de Detección dependiente de la Dirección General de Control Prestacional a efectos que asuma su competencia con relación al recupero de dichas sumas. ANSES es un organismo que dispone de instrumentos para realizar dichas acciones.

A modo de ejemplo pude mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "..., en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas." (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT).

En relación con ciudadanos extranjeros que habrían ingresado al país en las Provincias de frontera para percibir beneficios asistenciales implementados por la ANSES, con fecha 20 de mayo del corriente, el Organismo propició que se lleve adelante una investigación a efectos de dilucidar si existen irregularidades en el cobro de tales prestaciones. Esto con motivo de diversas notas periodísticas que a ello se refieren.

Puntualmente se hizo referencia a ciudadanos paraguayos que, sin ser residentes en el país, habrían ingresado por la frontera con la Provincia de Formosa para percibir el Ingreso Familiar de Emergencia.

En la investigación se propiciaron diversas medidas a efectos de constatar la veracidad de las publicaciones periodísticas a saber: a) Se solicitaron verificaciones en los domicilios declarados por los ciudadanos extranjeros; b) Se solicitaron diversos cruces informáticos a la Dirección de Sistemas de esta Administración; c) Se solicitó a la Dirección Nacional de Migraciones información respecto de las personas que ingresaron al país por los diversos pasos fronterizos de la Provincia de Formosa desde el 20 de marzo al 20 de mayo del corriente; d) Se solicitó información al Consulado de Paraguay relativa a diversos beneficiarios que pudieron identificarse.

Al día de la fecha la investigación aún no ha finalizado, encontrándose la misma en curso.

Por otro lado, la ANSES, cumplimentado el circuito administrativo estipulado para este tipo de irregularidades y, habiéndose constatado las mismas (falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción/otorgamiento de los diversos beneficios previsionales), ha procedido a interponer las denuncias penales vinculadas a los cruces fronterizos de las provincias de Salta, Misiones, Chaco, Rio Negro, Formosa, Chubut, Mendoza, Jujuy.

De constatare percepciones indebidas de beneficios, se procede a instar el recupero de los fondos. ANSES es un organismo que dispone de instrumentos para realizar dichas acciones.

A modo de ejemplo pude mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de

aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas.” (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT)

PREGUNTA N° 852

CAJAS PROVINCIALES: (ANSES-Financiamiento del déficit previsional)

Informe Importes transferidos durante el 2020 a los sistemas provinciales previsionales no transferidos (Compromiso Federal Ley 25.325 Ley 25.400), exponiendo la apertura mes a mes y por provincia y/o Jurisdicción.

Informe las auditorias realizadas a las jurisdicciones desde 01/01/20 a la fecha. Si existe déficit informar cuanto y como se calcula.

RESPUESTA

ANSES informa que las transferencias realizadas a las Provincias No Transferidas durante el ejercicio 2020, en cumplimiento del artículo 27° de la Ley N° 27.260, asciende a 29.016,0 millones de pesos.

Por su parte, ANSES comunica que en el marco del nuevo régimen de asistencia financiera creado por el Decreto 730/18, de fecha 8 de agosto de 2018, las tareas de auditorías tienen lugar una vez suscriptos los Convenios de Financiamiento que incorporan los resultados previsionales obtenidos en el proceso de simulación. Estas tareas se desarrollan en dos instancias: la primera, incluye todas las tareas de recopilación y verificación de la información remitida que se desarrolla en las oficinas de ANSES y la segunda, tiene lugar en el instituto previsional de cada Provincia. Hasta el momento, se han cumplido en gran medida con las tareas que se desarrollan en la primera instancia, quedando pendiente de cumplimiento las de la segunda etapa.

A principios de este año, se confeccionó un cronograma de visitas a las provincias, con el objeto de cumplir con la segunda instancia del proceso de auditoría; sin embargo, por las medidas de público conocimiento relacionadas con la pandemia, estas tareas no pudieron completarse hasta el momento.

PREGUNTA N° 853

CAJAS PROVINCIALES: (ANSES-Financiamiento del déficit previsional)

1) Informe si se suscribieron convenios de financiamiento con las Provincias No Transferidas desde 01/01/20 a la fecha.

Informe los últimos resultados previsionales que surjan de las auditorias de las jurisdicciones no transferidas, con discriminación del período correspondiente y la jurisdicción.

2) Informe el monto de los anticipos financieros transferidos a las jurisdicciones desde 01/01/20 a la fecha con indicación de la jurisdicción.

RESPUESTA

ANSES informa que, desde el 1 de enero de 2020, se han suscripto los siguientes convenios de financiamiento entre ANSES y las Provincias No Transferidas:

- Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Entre Ríos del 03/02/2020 por el Ejercicio 2018.
- Acuerdo de Compromiso de Pago entre ANSES y la Provincia de Córdoba del 02/03/2020 por el Ejercicio 2018.
- Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Santa Fe del 15/07/2020 por el Ejercicio 2018.
- Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Formosa del 16/09/2020 por el Ejercicio 2018.
- Acuerdo de Compromiso entre ANSES y la Provincia de La Pampa del 15/01/2020 por el Ejercicio 2017.
- Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Misiones del 19/08/2020 por el Ejercicio 2017.
- Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Buenos Aires del 15/04/2020 por Ejercicios 2017-2018-2019.

En el marco del nuevo régimen de asistencia financiera creado por el Decreto 730/18, de fecha 8 de agosto de 2018, las tareas de auditorías tienen lugar una vez suscriptos los Convenios de Financiamiento que incorporan los resultados previsionales obtenidos en el proceso de simulación. Estas tareas se desarrollan en dos instancias: la primera, incluye todas las tareas de recopilación y verificación de la información remitida que se desarrolla en las oficinas de ANSES y la segunda, tiene lugar en el instituto previsional de cada Provincia. Hasta el momento, se han cumplido en gran medida con las tareas que se desarrollan en la primera instancia, quedando pendiente de cumplimiento las de la segunda etapa.

A principios de este año, se había confeccionado un cronograma de visitas a las provincias, con el objeto de cumplir con la segunda instancia del proceso de auditoría, sin embargo, por las medidas de público conocimiento relacionadas con la pandemia, estas tareas no pudieron completarse hasta el momento.

Por tanto, a la fecha no es posible informar los déficits definitivos.

Se detalla a continuación cuadro indicativo con las transferencias en concepto de anticipos financieros 2020 realizadas por ANSES a las Provincias No Transferidas desde el 01/01/2020 a la fecha, en Millones de pesos.

PROVINCIA	EJERCICIO 2020
BUENOS AIRES	\$ 0
CHACO	\$ 0
CHUBUT	\$ 0
CÓRDOBA	\$ 6.166
CORRIENTES	\$ 489
ENTRE RIOS	\$ 3.388

FORMOSA	\$ 793
LA PAMPA	\$ 802
MISIONES	\$ 327
NEUQUÉN	\$ 0
SANTA CRUZ	\$ 0
SANTA FE	\$ 3.869
TIERRA DEL FUEGO	\$ 0
TOTAL	\$ 15.833

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 854

FGS.

Informe las actas del Consejo del FGS y el informe correspondiente desde 01/01/20 a la fecha.

Informe las decisiones correspondientes a las actas del Comité Ejecutivo del FGS Nro. 180 en adelante.

RESPUESTA

ANSES informa que la última reunión del Consejo del FGS se realizó en el mes de febrero 2020; luego sobrevino el aislamiento social preventivo y obligatorio, motivo por el cual el acta de dicha reunión aún se encuentra pendiente de firma dado que se firma en la próxima reunión que aún no ha ocurrido.

Por normativa interna, y debido al carácter estratégico y sensible para el mercado de capitales de la información referida al FGS, se restringe la difusión de información correspondiente a períodos anteriores a 180 días. El último Acta de Comité Ejecutivo subida a la página web del FGS es la N° 180 de fecha 30 de julio de 2020, por lo que aún rigen los 180 días anteriores desde la fecha presente.

PREGUNTA N° 855

RESERVAS Y ESPECULACIÓN FINANCIERA

1)Cuántas reservas ha perdido el BCRA desde enero 2020 a la fecha discriminando mes a mes

2)Cuántas de estas reservas se perdieron en ese período por especulación financiera? Cuánto por uso de tarjetas en el exterior?

3)Cuántas de esas reservas se han perdido en igual período por sobrefacturación de importaciones?

RESPUESTA

El Banco Central ha proporcionado en un archivo Excel, una “tabla” desagregada del balance cambiario, donde pueden observarse los principales factores que afectaron las reservas en el corriente año.

Los estados contables semanales publicados por el Banco Central y los informes sobre la evolución del mercado de cambios y balance cambiario de enero a septiembre 2020 se encuentran disponibles respectivamente, en

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp y http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp

Respecto del ítem 3), el Banco Central informa que la investigación de infracciones/delitos aduaneros no corresponden al ámbito de sus competencias previstas en su Carta Orgánica; sin perjuicio del inicio por parte del Banco Central de actuaciones sumariales por presuntas infracciones a la Ley del Régimen Penal Cambiario, a partir de la información que le remite la Administración Nacional de Aduanas, sobre falsas declaraciones relacionadas con operaciones de importación.

Finalmente, el Banco Central informa (al igual que en el caso de la respuesta a la pregunta 1049), que a partir de la emisión de la Comunicación “A” 7030, se establecieron disposiciones con relación a los pagos de importaciones, a fin de evitar ciertos comportamientos especulativos.

NOTA: Se adjunta Anexo Balance Cambiario Anexo Preguntas 855, 1049.
--

PREGUNTA N° 856

Reservas y especulación financiera.

- a) Cuántos de los dólares que los exportadores están obligados a liquidar se usan para pagar consumos del exterior hechos por no residentes? Tiene sentido someter a los exportadores a un esfuerzo económico tan grande para entregarlo a la especulación financiera?
- b) Las limitaciones cambiarias para el giro de dividendos violan varios tratados de inversión, ¿piensan regularizar eso?

RESPUESTA

- a) El Banco Central informa que las regulaciones cambiarias actuales buscan proteger la posición de reservas internacionales en un contexto de escasez de divisas generado primero por la crisis de balance de pagos y de deuda heredada del gobierno anterior, y luego por los efectos de la pandemia. No obstante, vale recordar que dentro de este esquema recientemente se facilitaron las nuevas Inversiones Extranjeras Directas permitiendo que tengan libre acceso al mercado oficial para repatriar las inversiones a partir del primer año de realizadas (punto 1.b. de la Comunicación A 7123).

En este sentido, el Banco Central adjunta Anexo con la tabla desagregada del balance cambiario donde pueden observarse los principales factores que afectaron las reservas en el corriente año.

NOTA: [Se adjunta Anexo Balance Cambiario Anexo preguntas 855, 1049.](#)

- b) El Ministerio de Economía informa que el gobierno actual estableció una agenda de negociación con los fondos de inversión que ingresaron durante la gestión anterior a especular, a partir de las altas tasas de interés que se habían establecido. En lo que respecta a la gestión de las reservas internacionales en posesión del BCRA, las mismas se han utilizado de manera prudente, realizándose una exitosa reestructuración de la deuda externa que implicó una importante reducción de intereses para los próximos años.

PREGUNTA N° 857

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

1)El estándar internacional del GAFI establece que las UIF deben ser autónomas y operativamente independientes de la política y el gobierno. Usted o alguien de su gobierno le ha bajado instrucciones políticas a la UIF? Cuál es la razón por la que se está despidiendo masivamente a personal técnico de segunda y terceras líneas incorporado bajo la gestión anterior? A cuántos técnicos más piensan desvincular? Piensa desvincular a los integrantes del Consejo Asesor?

2)Cuál es el vínculo entre el Presidente de la UIF y el Presidente de la Nación? Cuál es el vínculo de la Vicepresidenta Mariana Quevedo con la Vicepresidente de la Nación y con el Instituto Patria? Aclare por favor que tipo de instrucciones le imparten el Presidente de la Nación o la Vicepresidente de la Nación a los titulares de la UIF?

3)Cual es el vínculo del titular de la UIF con Víctor Santamaría, Presidente del PJ porteño y titular del sindicato de los Porteros? Puede confirmar si el titular de la UIF fue abogado de Víctor Santamaría o del Sindicato, la Obra Social o la mutual o de alguna empresa vinculada directamente o indirectamente al Sr. Santamaría?

3)Se han incorporado personas del Sindicato o vinculadas a Víctor Santamaría a la UIF? Víctor Santamaría fue investigado y denunciado por la gestión anterior de la UIF por presunto lavado de activos (cuentas millonarias en Suiza sin declarar). Siendo el actual titular de la UIF su ex-abogado, como evita el conflicto de intereses en las investigaciones que afectan a Víctor Santamaría?

4)En relación al caso Vicentin, el Presidente de la Nación hizo una declaración radial dando a entender que había tomado conocimiento de al menos un reporte de operación sospechosa vinculado a Vicentin. ¿Cómo es posible que el Presidente de la Nación haya tenido conocimiento de la existencia de un ROS siendo que esos reportes son secretos? ¿El titular de la UIF le informó al gobierno de la existencia de un ROS sobre Vicentin?

5)¿La UIF coordinó sus acciones en el caso Vicentin con alguna otra dependencia del gobierno? ¿Recibió la UIF instrucciones del gobierno para denunciar al ex Presidente Macri en el caso Vicentin?

6)¿Cuántos informes de inteligencia ha emitido la UIF a la Proselac y a la justicia desde el inicio de su mandato?

7)Cuando se desvinculó a funcionarios de la UIF pertenecientes al área de colaboraciones internacionales, se les hizo saber que el área de colaboraciones internacionales dejaría de existir y que ese era el motivo de su despido. ¿Cómo piensa la UIF gestionar la cooperación con otros países sin un área específica de colaboraciones internacionales, dados los requisitos de secreto y resguardo de la información y sus fuentes que dicha cooperación exige?

8)El Decreto que creó la Comisión para la Reforma de la Justicia plantea la necesidad de evaluar la posibilidad de transferir a la UIF a la órbita del MPF ¿Cuál sería el motivo de dicho cambio, siendo que no existe ninguna UIF en Sudamérica que opere bajo una fiscalía y prácticamente todas se encuentran emplazadas bajo la órbita de los ministerios de economía, bancos centrales u organismos de supervisión financiera?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

1) Desde el 27 de enero de 2020, la nueva gestión a cargo del Dr. Carlos Cruz, ha desarrollado su función en el marco de los principios del estado constitucional y democrático de derechos y las Recomendaciones del GAFI. El organismo se ha desempeñado de manera autónoma y es operativamente independiente en el desarrollo de las políticas públicas de prevención y control en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, la trata de personas, narcotráfico y delitos económicos complejos como contrabando, evasión impositiva y salida ilegal de divisas.

Por otro lado, no se ha efectuado ningún despido debido a procedencia política, cuestión de género, o pertenencia partidaria.

2) En la Audiencia Pública celebrada el día 22 de enero de 2020, se han tratado los antecedentes, adhesiones y observaciones de los entonces candidatos a conducir la UIF sin que se registraran observaciones fundadas que obstaran a la designación. La UIF es un organismo que se encuentra en la órbita del Ministerio de Economía y goza de absoluta autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus funciones.

3) y 4) La cuestión que plantea el Diputado fue abordada también en la mencionada Audiencia Pública (ver punto 2)

En dicha oportunidad, el Dr. Cruz explicó sus antecedentes y explicitó que se excusaría de intervenir si eventualmente llegara a tener que resolver algún tema vinculado con alguno de sus ex clientes.

Asimismo, corresponde referir que la propuesta de designación del Dr. Carlos Cruz, contó con el apoyo de más de 700 adhesiones de ciudadanos/as, profesores y profesoras universitarios/as, ex rectores y rectoras de universidades, investigadores e investigadoras, ex alumnos y alumnas y de personas de todo el arco político nacional. También tuvo el apoyo de instituciones tales como: la Asociación Argentina de Profesores y Profesoras de Derecho Penal, la Asamblea permanente por los Derechos Humanos, la Asociación Civil abuelas de Plaza de Mayo y la Asociación de Abogados y Abogadas de Buenos Aires.

Todo lo cual también da cuenta de su larga y reconocida trayectoria en los ámbitos profesionales, sociales, culturales y académicos.

5) y 6) El titular de la UIF no informó al gobierno de la existencia de un ROS y en este sentido, el Presidente no hizo ninguna referencia a que hubiera sido informado sino que tomó conocimiento de que la UIF se presentaba en la causa penal, situación que tomó estado público al mismo tiempo que el organismo se presentó como parte querellante en la causa penal que investiga la defraudación al Estado por parte de la empresa y los funcionarios públicos que otorgaron los préstamos.

La UIF como organismo autónomo y autárquico no recibe instrucciones del gobierno central, ni coordinó sus acciones en el caso Vicentín con ninguna dependencia.

7) Desde el 17 de marzo del corriente, el Personal del organismo ha adecuado su labor a un Plan de contingencia derivado de las medidas adoptadas por la Administración Pública Nacional en el marco de la Pandemia del Covid-19. Situación que implica el trabajo presencial de menos de un 10% del personal de planta. En este sentido, en un contexto como el de la pandemia, que también involucra la actividad de juzgados y fiscalías, se diseminaron 260 Notas UIF. Este número, a pesar de la situación atípica en la forma de trabajo, superó el promedio histórico de tareas en este aspecto.

8) El funcionamiento del Área de colaboraciones internacionales hace a las tareas esenciales de la UIF y al día de la fecha continúa operando con los organismos internacionales.

9) El decreto 635/20 crea el Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público. En este sentido, el Gobierno viene trabajando en diferentes alternativas y aún no se ha expedido respecto a lo consultado.

PREGUNTA N° 858

1)¿Cuál es la razón por la que la UIF no apeló la decisión de otorgarle a Boudou la prisión domiciliaria siendo que la UIF actúa como querellante en esa causa?

2)¿Cuál es la razón por la que la UIF pidió solo 8 años de prisión para Lázaro Baez en su alegato en la causa Ruta del Dinero K, siendo que se trata de uno de los presuntos lavadores más importantes de la región y que la gestión anterior tenía previsto solicitar 16 años de prisión?

3)¿Cuál es la razón por la que la UIF no apeló el archivo de la causa en la que se investigaba el lavado de activos de los empresarios vinculados al pago de sobornos en la causa de los Cuadernos de la Corrupción ordenado recientemente por el Juez Martínez di Giorgi?

4)Durante la gestión anterior, la UIF aportó un escrito en la causa Ruta del Dinero K con 75 pruebas para demostrar que Lázaro Baez era el testaferro de CFK y solicitó el procesamiento de la VP de la Nación. ¿La UIF comparte esta postura? ¿Qué piensa hacer al respecto?

5)¿Qué postura piensa seguir la UIF en los juicios orales contra la Vicepresidente de la Nación en las causas de Obra Pública, Hotesur y Los Sauces?

6)La gestión anterior rastreó los bienes de Daniel Muñoz, ex secretario privado de los Kirchner hasta dar con parcelas de terrenos valuadas en más de 30 millones de dólares en las Islas Turks & Caicos. ¿Qué ha hecho la UIF bajo esta gestión para asegurar el decomiso y recupero de esos bienes en favor del Estado Argentino?

7)De acuerdo a declaraciones recientes del titular de la UIF, se habría dado a entender que la corrupción pública no estaría en la lista de prioridades de investigación de la actual gestión. ¿Qué lugar ocupa la corrupción pública en la lista de prioridades de la UIF a la hora de decidir qué casos analizar y querellar?

8)Bajo la gestión anterior la UIF tuvo un protagonismo internacional importante en materia de combate a la financiación del terrorismo (que es el otro delito bajo su competencia además del lavado), ¿Cuál es la postura actual de la UIF respecto a este delito? ¿Piensa el gobierno modificar en algún sentido las acciones adoptadas contra Hezbollah que pudiesen afectar la declaración de Hezbollah como organización terrorista?

9)Bajo la gestión anterior se creó una alianza público privada con los bancos que más reportes envían a la UIF convirtiendo a Argentina en el primer país de la región en establecer este tipo de alianzas. ¿Qué trabajos ha llevado a cabo la actual gestión de la UIF con el sector bancario en el marco de esta alianza? ¿Piensan mantenerla?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que:

1) Es política institucional del organismo como criterio general no intervenir en los incidentes de medidas cautelares de restricción de la libertad personal de los imputados.

2) Cabe señalar, en primer lugar, que no existe una causa en los tribunales que pueda identificarse con ese nombre.

En segundo lugar, es inexacto que la UIF haya pedido pena de ocho años a Lázaro Báez en la causa por la que fue sometido a juicio oral.

En este sentido, la UIF pidió un monto de pena acorde al desarrollo del juicio, y en consonancia con los pedidos de pena por parte del fiscal y de otros organismos querellantes en la causa.

Es de destacar que se juzgaron parte de los hechos investigados, y que el organismo es querellante en otras causas contra el imputado.

3) La UIF nunca se presentó como parte querellante en esa causa.

4) Reiteramos que no existe una causa judicial denominada de ese modo. En relación con las pruebas que fueran aportadas, son materia de análisis por parte del poder judicial. Respecto a los criterios y acciones a seguir por parte de la UIF, es importante destacar que dicha Unidad es un organismo autónomo y autárquico, a la vez que cabe desatacar que, no suele formar parte de las actuaciones judiciales adelantar estrategias procesales.

5 y 6) No existen causas judiciales denominadas de ese modo. En relación con las pruebas que fueran aportadas, son materia de análisis por parte del Poder Judicial. Respecto a los criterios y acciones a seguir por parte de la UIF, es importante destacar que dicha Unidad es un organismo autónomo y autárquico, por lo que se trata de una relación interorgánica, marcada por la ausencia de jerarquía por parte del Poder Ejecutivo Nacional en el accionar financiero, normativo, insitucional y de gestión de la Unidad.

Sin embargo, es importante aclarar que es la justicia la que considera que dichos bienes no deben sometidos a decomiso siendo la UIF en esta gestión la que apeló dicha medida encontrándose a la espera de una resolución judicial.

Al respecto, reiteramos que la UIF mantiene su rol de querellante en las causas en que se haya presentada.

7) La pregunta incluye una afirmación previa que es incorrecta y sesgada. De ninguna expresión del titular de la UIF surge que la corrupción pública no esté en la lista de prioridades. Por el contrario, el Dr. Carlos Cruz se ha expresado en sentido opuesto.

8) La UIF continúa desempeñando el rol de querellante en las actuaciones judiciales donde se investigan esos delitos. La UIF se encuentra activa, trabajando y cumpliendo su misión de prevenir e impedir la comisión de los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Terrorismo de Estado.

9) La UIF está llevando a cabo estrategias de coordinación y de formación/capacitación para los Sujetos Obligados, no desarrolladas con anterioridad, en materia de lavado de activos tanto con Agencias como con organismos del estado y entidades del sector privado.

PREGUNTA N° 859

El RENAPER está funcionando con normalidad? Cuántas solicitudes de DNI han recibido mes a mes desde enero de 2020 a la actualidad y cuántos DNI han entregado en esos meses? Cuál es la demora promedio en la entrega?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, por intermedio del Registro Nacional de las Personas, informa que se encuentra trabajando intensamente desde que su actividad fue declarada como esencial en la emergencia, en los términos previstos en el

Decreto N° 297/2020, por Decisión Administrativa N° 450/2020 (artículo 1º, inciso 8). Tanto es así que a principios de 2020 las bandejas de documentos pendientes de verificación y producción superaban los 300.000 documentos, y actualmente está al día.

Desde enero de 2020, se recibieron 2.011.199 (dos millones once mil ciento noventa y nueve) solicitudes de trámites de DNI y, en el mismo periodo, se entregaron 2.403.691 (dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos noventa y uno) DNI a la ciudadanía (hasta el 26/10/2020 inclusive).

El atraso del RENAPER para la verificación, impresión, laminado, clasificación, ensobrado y despacho del DNI es prácticamente nulo, estando todas las bandejas de verificación, producción intermedia y final aproximadamente en cero.

PREGUNTA N° 860

1)¿Cuáles son los fundamentos en virtud de los cuales se habilita el desarrollo de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecidas por el Decreto N° 297/20?

2)¿Cuáles son las medidas de seguridad y cómo se garantizará el desplazamiento de las personas alcanzadas por la Decisión Administrativa N° 1784/2020 de la jefatura de Gabinete de Ministros?

¿Cuáles son las actividades relacionadas con los actos preparatorios del acto eleccionario en cuestión referidas en la Decisión Administrativa N° 1784/2020?

3)¿Cuáles son los costos de celebrar los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?

¿Dónde se prevé alojar al personal del Tribunal Supremo Electoral del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a los observadores internacionales destacados para asistir al acto electoral y demás autoridades que dicho Estado designe con motivo del comicio?

4)¿Cómo se prevé el traslado interjurisdiccional de los sujetos individualizados en el apartado anterior?

¿Cómo se justifica la aplicación en la REPÚBLICA ARGENTINA de un protocolo sanitario elaborado por el Tribunal Superior Electoral de Bolivia y qué medidas estipula?

5)¿Cuántos residentes de nacionalidad boliviana se encuentran en nuestro país en condiciones de ejercer el derecho al sufragio en las elecciones a celebrarse el 18 de octubre de 2020?

¿Cuántos establecimientos deben ser habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?

6)¿Qué tipo de establecimientos serán los habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA?

7)¿Habrá ciudadanos argentinos involucrados en la apertura y cierre de los establecimientos habilitados para la celebración de los comicios del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA? En caso afirmativo: ¿bajo qué protocolos? Para el caso de que necesiten traslados interjurisdiccionales, ¿cómo se realizan?

8)¿Los residentes de nacionalidad boliviana podrán usar el transporte público? Para el caso de que hubiese ciudadanos argentinos habilitados para ejercer alguna actividad relacionada a los comicios ¿podrán utilizar el transporte público? En caso afirmativo ¿bajo qué protocolos?

9)¿Estará habilitado el traslado interjurisdiccional de residentes de nacionalidad boliviana para ejercer su voto? En caso afirmativo, ¿cómo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 563, 564, 566, 805, 808, 809, 810, 811, 814, 816, 817 y 819 del presente Informe

PREGUNTA N° 861

ELECCIONES 2021

1)ELECCIONES 2021: Teniendo en consideración que el cronograma electoral dispone la celebración de las elecciones PASO para el mes de agosto de 2021 informe:

a) cantidad total de locales de votación (escuelas) que serán afectados al proceso electoral en todo el país;

b) cantidad de establecimientos que cuentan con conectividad al día de la fecha;

c) ¿ se utilizará un sistema de transmisión directa de telegramas desde los locales de votación? Atento lo dispuesto por la CNE en A.E N° 3/17.

2)Si es afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿se utilizará el mismo sistema implementado en el último proceso electoral de 2019, el tipo de software que se utilizará; equipamiento de hardware y elementos de conectividad que se utilizarán; forma de contratación; posible auditoría del software por parte del Estado; identificación de los agentes que operarán el sistema; detalle del sistema que tendrá el Correo Oficial de la República Argentina en los locales afectados al proceso electoral

3)informe sobre el procedimiento de selección y órgano de gobierno que llevará a cabo la contratación para la prestación del servicio; estado de situación de los procesos licitatorios para la compra de urnas y sobres destinados al acto electoral

4)Cuántas solicitudes de aportes extraordinarios se realizaron al día de la fecha?Cuál es el estado de situación los mismos y las adjudicaciones efectuadas?

5) Qué acciones viene planificando el Estado Nacional para difusión de información y capacitación de la ciudadanía?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 717, 718, 719, 762 y 763 del presente Informe.

PREGUNTA N° 862

1) ¿Por qué dictó la IGJ la RG 34/2020 que dispone la paridad de género en algunos tipos societarios? ¿cuál es el sustento empírico para adoptar dicha decisión?

2) ¿Considera que el Poder Ejecutivo Nacional debe regular los registros de personas jurídicas locales? ¿Cuál es la razón por la cual no se transfiere a la CABA los diferentes registros? ¿existe un programa de traspaso?

3) ¿Usted cree que con la eliminación de las SAS va a combatir la corrupción y el lavado de activos? ¿Cree que la eliminación de la digitalización que promueve el director de la IGJ de las mismas va a contribuir a ello?

4) ¿Para la eliminación de las SAS que se esgrimió por parte del titular de la IGJ es que éste tipo de sociedades son utilizadas como vehículos para el lavado de dinero, corrupción, etc. ¿cómo explica entonces que en todas las maniobras investigadas en las causas Cuadernos, Los Sauces, La Rosadita, Austral Construcciones, Oil Combustibles, se hayan utilizado sociedades anónimas? En ninguna de estas se utilizaron SAS como vehículos de corrupción o lavado de activos.

5) ¿Por qué desplazaron a los funcionarios de la IGJ que investigaban las causas de Hotesur de CFK?

6) ¿Considera ilegal constituir una sociedad al solo efecto de comprar inmuebles, como se cuestiona actualmente desde la IGJ, cuando el Presidente de la Nación -junto con la Ministra de Justicia- hace unos años constituyeron la sociedad Inmueble Callao 1960 S.A., con un capital de \$ 12.000?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 514, 515, 516, 517, 518, 519 y 520 del presente informe.

PREGUNTA N° 863

Informe respecto al Sistema Integral de Información Digital Educativa:

a) ¿Cuál es el avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones?

¿En qué etapa se encuentra del Sistema, a partir de las Resoluciones de aprobadas del CFE 215/14 y 300/16; qué jurisdicciones a la fecha, han

adecuado sus sistemas de relevamiento al SINIDE y cuáles han avanzado en sistemas nominales de alumnos y docentes jurisdiccionales?

b) En relación con la Ley 27.489, sobre Cédula Escolar Nacional. - ¿se ha procedido a reglamentar dicha ley? ¿se encuentra en ejecución actual el relevamiento de información sobre trayectorias escolares nominalizadas de acuerdo los objetivos del art 3 de dicha ley? ¿se ha procedido a articular la carga nominalizada junto a las jurisdicciones en relación con el SINIDE, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley 27.489.

c) ¿Se ha procedido, a través del área correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, a la carga del Relevamiento Anual 2020, que se realiza a partir del mes de abril de cada año? Informe ¿cuándo se inició dicho relevamiento y en qué etapa se encuentra, qué información se está relevando y cuál se tiene proyectado relevar? ¿las jurisdicciones han ido cumpliendo el mismo, en tiempo y forma; qué dificultades manifestadas por las jurisdicciones para implementar el Relevamiento Anual?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que dada la situación excepcional por COVID 19 y la posibilidad de los equipos jurisdiccionales y de conducción de las escuelas de poder acceder a la información de cada establecimiento, el RA 2020 inició su carga en agosto, luego del acuerdo en la RedFIE. En el marco de sucesivas reuniones con los equipos jurisdiccionales, se definió la realización del relevamiento de todo el universo de establecimientos educativos, con las mismas variables y dimensiones que todos los años. La cobertura estimada no fue modificada y se monitorea la carga en forma regular y conjunta con las 24 jurisdicciones.

Más información puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 449 del presente informe.

PREGUNTA N° 864

Información respecto a la apertura gradual de espacios virtuales en las escuelas:

Indique los canales de diálogo abiertos y sostenido entre los responsables de la Nación y entre las jurisdicciones, las recomendaciones previas a la construcción del protocolo. Por fecha y con las recomendaciones fundadas.

Facilite los documentos compartidos para la elaboración del protocolo específico referido a “espacios virtuales”.

Informe los criterios de evaluación usados y si responden a una escala previamente informada y consensuada en el Consejo Federal de Educación.

Informe y detalle sobre las Políticas Públicas impulsadas hasta la fecha por el Ministerio de Educación de la Nación y el financiamiento, si lo hubiere, en el acompañamiento a las jurisdicciones respecto del seguimiento de las trayectorias educativas y el vínculo con las familias con prioridad en los sectores más vulnerables. Especifique si se cuenta con relevamiento y registro de datos por jurisdicción.

Indique los criterios sobre las instancias de trabajo con la comunidad y las acciones de asesoramiento sobre salud integral y contención emocional de los estudiantes, requeridas a la jurisdicción en vías de aceptar el protocolo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 364, 366, 367, 368, 369 y 370/20 se hallan contemplados las pautas, criterios, protocolos y programas sobre los que consulta. Las mismas están disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

La aprobación de los calendarios educativos son potestad jurisdiccional. En la primera quincena de noviembre se llevará a cabo una Asamblea del Consejo Federal de Educación, del que la legisladora que consulta forma parte como representante de la Comisión de Educación de esa Honorable Cámara, con el objetivo de aunar y establecer criterios comunes, sin afectar el federalismo y la autonomía provincial.

El Ministerio de Educación informa, asimismo, que los datos con los que cuenta se hallan publicados en:

- Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>

En tanto que en el siguiente link se halla consolidada la información de normativa, protocolos y restante información solicitada:
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

Asimismo, con relación al Programa “ACOMPañAR: Puentes de Igualdad” podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe.

Con respecto del aporte nacional para infraestructura e insumos para cumplimiento de protocolos la información se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 42, 454 y 455 del presente informe.

PREGUNTA N° 865

Informe sobre el “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria”:

Mencione de qué modo se realizan las certificaciones de obras en las universidades adheridas a este programa, etapa 2019-2023.

Indique si en las obras realizadas, sea obra nueva, infraestructura, ampliación, refacción se tuvo en cuenta el tema de la conectividad, tema vital durante la pandemia.

Detalle las obras finalizadas en el período 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el mecanismo de certificación se encuentra enunciado en los convenios de adhesión correspondientes que firma cada universidad para adherir al programa y también en los pliegos de condiciones generales y pliegos de cláusulas especiales. Para ello se dispone de una herramienta informática como herramienta de gestión que incluye la etapa de certificación mensual.

Asimismo, se comunica que se tuvieron en cuenta los temas de conectividad de acuerdo con lo planteado por cada Universidad para los proyectos específicos que son parte de un desarrollo institucional.

A continuación, se muestra el detalle de la obra finalizada en el período 2020.

Provincia	Localidad	Nombre de Obra	Estado	Monto	Fecha de finalización
Santa Fe	Rosario	Edificio de Investigación e Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario - Etapa I	Finalizada	\$ 56.876.638,00	jun-2020

PREGUNTA N° 866

Informe sobre el “Programa Calidad Universitaria”, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación:

Eleve nómina de Instituciones universitarias adheridas al programa.

Mencione cuáles son las instituciones universitarias que realizaron acuerdos entre sí, permitiendo el reconocimiento mutuo y automático de trayectos formativos comunes para beneficio de los estudiantes.

Indique si hay datos estadísticos que certifiquen que la aplicación de este programa incrementó los niveles de calidad de las universidades en cuanto a sistema, instituciones y carreras. Eleve.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa las instituciones que suscribieron convenio por Reconocimiento de Trayectos Formativos

Instituciones adheridas

	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
1	Universidad Autónoma de Entre Ríos	RE-2017-23210610-APN-DD#ME
2	Universidad Nacional de Río Negro	RE-2017-23214527-APN-DD#ME
3	Universidad Atlántida Argentina	RE-2017-23214501-APN-DD#ME
4	Universidad Nacional de la Patagonia Austral	RE-2017-23214489-APN-DD#ME
5	Universidad Nacional de Tres de Febrero	RE-2017-23357070-APN-DD#ME
6	Universidad Nacional de San Luis	RE-2017-23357060-APN-DD#ME
7	Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios	RE-2017-23357051-APN-DD#ME
8	Instituto Universitario Italiano de Rosario	RE-2017-23674050-APN-DD#ME
9	Universidad de la Marina Mercante	RE-2017-23673970-APN-DD#ME
10	Universidad de la Defensa Nacional	RE-2017-23673935-APN-DD#ME
11	Universidad Nacional José C Paz	RE-2017-23673895-APN-DD#ME
12	Universidad Nacional de Jujuy	RE-2017-23673851-APN-DD#ME
13	Universidad Nacional de la Matanza	RE-2017-23673798-APN-DD#ME
14	Universidad Nacional de la Plata	RE-2017-23673733-APN-DD#ME
15	Universidad Nacional de la Pampa	RE-2017-23673650-APN-DD#ME
16	Universidad Nacional del Litoral	RE-2017-23673592-APN-DD#ME
17	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	RE-2017-23744937-APN-DD#ME
18	Universidad Maimónides	RE-2017-23744888-APN-DD#ME
19	Universidad Nacional de Mar del Plata	RE-2017-23744777-APN-DD#ME
20	Universidad Nacional del Nordeste	RE-2017-23744643-APN-DD#ME
21	Universidad Nacional de la Patagonía San Juan Bosco	RE-2017-23744538-APN-DD#ME
22	Universidad Nacional de Salta	RE-2017-23744458-APN-DD#ME
23	Universidad del Salvador	RE-2017-23744421-APN-DD#ME
24	Universidad Nacional de San Antonio de Areco	RE-2017-23744349-APN-DD#ME
25	Universidad Nacional del Sur	RE-2017-23744225-APN-DD#ME
26	Universidad Nacional de Santiago del Estero	RE-2017-23698227-APN-DD#ME
27	Universidad Provincial del Sudoeste	RE-2017-23744153-APN-DD#ME
28	Universidad Tecnológica Nacional	RE-2017-23744090-APN-DD#ME
29	Instituto Universitario Cemic	RE-2017-23826285-APN-DD#ME
30	Universidad Nacional de Tucumán	RE-2017-23826260-APN-DD#ME
31	Universidad Nacional Scalabrini Ortiz	RE-2017-23826207-APN-DD#ME
32	Universidad Nacional de Rosario	RE-2017-23826163-APN-DD#ME
33	Universidad Nacional del Centro de la Pcia. Bs. As.	RE-2017-23826121-APN-DD#ME
34	Universidad Pedagógica	RE-2017-23826086-APN-DD#ME
35	Universidad J. F. Kennedy	RE-2017-23826033-APN-DD#ME
36	Universidad Nacional de Noroeste de la Pcia. Bs. As.	RE-2017-23826003-APN-DD#ME
37	Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	RE-2017-23673554-APN-DD#ME
38	Universidad de la Cuenca del Plata	RE-2017-23673514-APN-DD#ME
39	Universidad Nacional de Avellaneda	RE-2017-23676977-APN-DD#ME
40	Universidad Provincial de Córdoba	RE-2017-23681882-APN-DD#ME
41	Universidad Nacional de General San	RE-2017-23681857-APN-DD#ME

	Martín	
42	Universidad Concepción del Uruguay	RE-2017-23682150-APN-DD#ME
43	Universidad Nacional Arturo Jauretche	RE-2017-23697224-APN-DD#ME
44	Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina	RE-2017-23696786-APN-DD#ME
45	Universidad Nacional de Villa Mercedes	RE-2017-23696768-APN-DD#ME
46	Universidad Abierta Interamericana	RE-2017-23696750-APN-DD#ME
47	Universidad Nacional de Córdoba	RE-2017-23696701-APN-DD#ME
48	Universidad Nacional de los Comechingones	RE-2017-23698244-APN-DD#ME
49	Universidad Champagnat	RE-2017-24061786-APN-DD#ME
50	Universidad Católica de Santiago del Estero	RE-2017-24078583-APN-DD#ME
51	Universidad Nacional de Moreno	RE-2017-23210643-APN-DD#ME
52	Universidad Nacional de Catamarca	RE-2017-23698206-APN-DD#ME
53	Universidad Católica de Salta	RE-2017-23745477-APN-DD#ME
54	Universidad Caece	RE-2017-23745451-APN-DD#ME
55	Universidad J. Agustín Maza	RE-2017-23745392-APN-DD#ME
56	Universidad Nacional de Cuyo	RE-2017-23745226-APN-DD#ME
57	Universidad del Este	RE-2017-23825938-APN-DD#ME
58	Instituto Universitario del Gran Rosario	RE-2017-23745027-APN-DD#ME
59	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	RE-2017-23214474-APN-DD#ME
60	Universidad Fasta	RE-2017-23214462-APN-DD#ME
61	Universidad de Flores	RE-2017-23214438-APN-DD#ME
62	Universidad Nacional de Formosa	RE-2017-23214427-APN-DD#ME
63	Universidad Gastón Dachary	RE-2017-23214395-APN-DD#ME
64	Universidad Nacional Guillermo Brown	RE-2017-23214384-APN-DD#ME
65	Universidad Nacional de Hurlingham	RE-2017-23215475-APN-DD#ME
66	Universidad del Aconcagua	RE-2017-23215460-APN-DD#ME
67	Universidad Católica de Córdoba	RE-2017-23357286-APN-DD#ME
68	Universidad Nacional de Rafaela	RE-2017-23357262-APN-DD#ME
69	Universidad de Mendoza	RE-2017-23357252-APN-DD#ME
70	Universidad Nacional de Tierra del Fuego	RE-2017-23357225-APN-DD#ME
71	Universidad Nacional de Chilecito	RE-2017-23357202-APN-DD#ME
72	Universidad Nacional de Quilmes	RE-2017-23986735-APN-DD#ME RE-2018-35257260-APN-DD#ME
73	Universidad Nacional de Luján	RE-2017-23357190-APN-DD#ME
74	Instituto Universitario River Plate	RE-2017-23357180-APN-DD#ME
75	Universidad Siglo XXI	RE-2017-23357170-APN-DD#ME
76	Universidad de Belgrano	RE-2017-23357142-APN-DD#ME
77	Universidad de Misiones	RE-2017-23357101-APN-DD#ME
	Consejo Interuniversitario Nacional	RE-2017-23210659-APN-DD#ME
78	Universidad Nacional de Río Cuarto	RE-2018-13902896-APN-DD#ME
79	Universidad Nacional de Entre Ríos	RE-2018-13902781-APN-DD#ME
80	Universidad Católica de Cuyo	RE-2018-13903056-APN-DD#ME
81	Universidad Católica de Santa Fé	RE-2018-13902948-APN-DD#ME
82	Universidad Austral	RE-2018-13903005-APN-DD#ME
83	Universidad Nacional de La Rioja	RE-2018-13902842-APN-DD#ME
84	Fundación Barceló	RE-2018-26572954-APN-DD#ME
85	Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano	RE-2018-26573480-APN-DD#ME
86	Instituto Universitario de Ciencias	RE-2018-26572719-APN-DD#ME

	Biomédicas de Córdoba	
87	Universidad Nacional de Villa María	RE-2018-49583534-APN-DD#MECCYT
88	Universidad Nacional del Chaco Austral	RE-2018-49583489-APN-DD#MECCYT
89	Universidad Favaloro	RE-2018-49583585-APN-DD#MECCYT

Fuente: Programa de Calidad. SRNA 2019

En el marco del Programa, los convenios se suscribieron por familia de carreras, no entre las instituciones:

Convenios por carreras

FAMILIA	INSTITUCIONES FIRMANTES	CARRERAS INVOLUCRADAS	TRAYECTOS ACORDADOS
Ingeniería y afines	50	384	350
Arquitectura y diseños	36	108	156
Informáticas	48	77	180
Veterinaria Agro y afines	32	57	153
Biológicas, Químicas, Bioquímicas y Farmacia	31	75	109
Medicina	32	35	74
Odontología	15	15	33
Geología	28	84	75
Matemática y Física	20	41	67

Fuente: Programa de Calidad. SRNA Julio 2019.

Respecto de la última pregunta, la evaluación de calidad se aplica a las carreras reguladas en el marco de la nómina del artículo 43° de la Ley de Educación Superior y es potestad de la Comisión Nacional de Evaluación de la Calidad Universitaria (CONEAU).

PREGUNTA N° 867

Informe sobre el “Programa Nacional de Educación Solidaria”:

Cantidad de escuelas del país adheridas a dicho programa.

De qué modo se adecuó este programa para aplicar durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Cuál es el monto del premio Presidencial “Escuelas Solidarias” para la edición 2020 y que temática se fijó.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa respecto de la cantidad de escuelas adheridas al Programa, que se convocará a todas las escuelas del país de gestión estatal, privada o social de los niveles Inicial, Primario y Secundario y

de todas las modalidades -debidamente reconocidas- que estén desarrollando experiencias educativas solidarias, a participar en el Premio Presidencial “Escuelas Solidarias 2020” en contexto de Pandemia COVID- 19. Desde sus comienzos en el año 2000, han participado del Premio Presidencial “Escuelas Solidarias” más de 19 mil instituciones educativas de todo el país y fueron presentadas más de 33 mil experiencias.

En el contexto impuesto por la pandemia del COVID-19 y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, esta convocatoria quiere ser un signo del reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación a las escuelas del país que generaron respuestas creativas e innovadoras para afrontar solidariamente la crisis, dando testimonio que a través de la Educación Solidaria “Seguimos educando”.

En la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta la participación estudiantil, la integración curricular y la pertinencia de la acción solidaria como características del aprendizaje-servicio. Sus objetivos son:

- Reconocer a las escuelas que mejor integren el aprendizaje curricular de los/las estudiantes con acciones solidarias destinadas a mejorar la calidad de vida de su comunidad frente a las problemáticas derivadas de la pandemia de COVID-19.
- Visibilizar a los docentes que se comprometen en la implementación de una propuesta pedagógica solidaria que tiende al mejoramiento de la calidad e inclusión educativa en el marco del Aislamiento Preventivo Social Obligatorio, con potencial para la transformación social.
- Reconocer y visibilizar la participación estudiantil comprometida en la transformación de su comunidad junto con otros actores territoriales.
- Fortalecer la cultura ciudadana y democrática, el espíritu crítico y la curiosidad en niños, jóvenes y adultos.
- Relevar y sistematizar experiencias educativas solidarias para su difusión y multiplicación.
- Orientar a todas las instituciones interesadas a través de una devolución técnica, sugerencias bibliográficas y envío de materiales de capacitación.

Versará sobre las siguientes temáticas, a saber: Proyectos que atiendan necesidades de alimentación; Proyectos que desarrollen estrategias de revinculación educativa; Proyectos que atiendan el cuidado de la salud integral; Proyectos orientados a la atención de adultos mayores; Proyectos que atiendan el cuidado del ambiente; Proyectos de comunicación:

En cuanto al monto del premio Presidencial “Escuelas Solidarias” para la edición 2020, se otorgarán 1.000 reconocimientos de \$15.000 a cada una de las instituciones seleccionadas. Este monto deberá ser aplicado a la continuidad y ampliación de la experiencia reconocida o para el inicio de una nueva experiencia educativa solidaria.

Sobre la adecuación al contexto pandémico, hay que destacar que las experiencias educativas solidarias presentadas deberán haberse iniciado antes del 15 de septiembre de 2020 y desarrollado en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 297/20 y sus modificatorios, las disposiciones vigentes y los

protocolos aprobados por el Consejo Federal de Educación. Para participar es requisito presentar la experiencia a través del formulario on line previsto para este fin; la información suministrada a través del mismo debe ser suficiente para dar cuenta acabadamente de todos los aspectos de la experiencia. Las instituciones podrán enviar el enlace o adjuntar otros materiales en formato pdf, audio o video, que consideren relevantes para ampliar su comprensión (en esta ocasión no se recibirán formularios en papel).

PREGUNTA N° 868

Informar de la ley 26.586 “Creación del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas”:

Cuáles han sido las acciones interdisciplinarias en educación y prevención sobre adicciones y el consumo indebido de drogas en el ámbito educativo formal.

Con qué frecuencia y cuáles han sido las capacitaciones al personal docente y no docente a los fines de que los educandos desplieguen una personalidad que les permita afrontar con confianza los desafíos de la vida, permitiendo desarrollar proyectos personales y colectivos.

Cuál ha sido la vinculación con otros sectores e instituciones para sensibilizar a la sociedad.

Qué medidas de difusión se han implementado para dar cumplimiento a los objetivos de la presente.

Qué acompañamiento se hace a las familias en el proceso de detección y tratamiento del consumo de drogas.

RESPUESTA

SEDRONAR informa que las políticas de prevención tienen como objetivo el desarrollo de estrategias colectivas de cuidado en ámbitos específicos como el educativo. Sus objetivos centrales son promover la interpelación de las prácticas y las representaciones vinculadas al consumo de sustancias y la transmisión de información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo de sustancias, basada en evidencia a través de la investigación.

Desde SEDRONAR se considera que la escuela es un ámbito privilegiado en el cuidado de nuestros y nuestras niños, niñas y adolescentes. Desde ese lugar, tiene algo para decir en tanto desarrollo pedagógico y algo para hacer en torno al acompañamiento frente al consumo de sustancias. Además, la escuela es un espacio que puede alojar, construir sentidos, reconstruir el lazo social rompiendo con la soledad en que muchas veces se encuentran niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo el 26 de junio se relanzó en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación el Programa de Cuidado y Prevención de Adicciones en el Ámbito Educativo (Ley 26.586) para trabajar en la implementación de los lineamientos curriculares, la formación docente y el desarrollo de nuevos materiales pedagógicos para los distintos niveles del sistema educativo.

Asimismo, en esta última etapa del año se logró consolidar las acciones entre Secretaría y el Ministerio de Educación de la Nación. Se realizó el primer encuentro federal con representación de las 24 jurisdicciones entre las áreas de prevención de los consumos problemáticos y las áreas de educación de cada una de las provincias y Nación para fijar los lineamientos comunes de acción y el armado de articulaciones locales para el desarrollo de los lineamientos fijados por la Ley 26.586.

Desde la Secretaría se ha desarrollado un esquema que trabaja tanto la prevención universal como las consideraciones necesarias para abordar la prevención en poblaciones específicas. Se creó, además de la Coordinación de Prevención en Ámbitos Específicos, una Coordinación de Prevención Universal que contiene la elaboración de las estrategias de información, cuidado y prevención universal sobre el consumo de alcohol, una Coordinación de Juventudes y otra Coordinación de Género y Diversidad Sexual. Los objetivos planteados apuntan a desalentar el consumo involucrando a jóvenes y, sobre todo, a los y las adultas y adultos en la construcción de estrategias de cuidado.

Se realizó en el mes de octubre y principios de noviembre una formación docente virtual, desde el nuevo campus virtual de la Secretaría en “Prevención y Cuidado de los Consumos Problemáticos en el ámbito educativo” para más de 900 personas. El campus virtual de la Sedronar, es una nueva herramienta de formación e intercambio destinada a todos los actores de las provincias y municipios que intervienen en la problemática del consumo de sustancias. Las capacitaciones virtuales están orientadas a fortalecer el trabajo cotidiano y las necesidades formativas del sector público y privado, de las organizaciones sociales y de la sociedad civil que intervienen en la prevención, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias.

Por otro lado, se realizaron múltiples acciones de formación en la temática entre las cuales se destacan:

- Conversatorio digital: “Consumo en Pandemia. Cuidados, Prevención y Dispositivos de Atención. El ámbito Educativo.” Organizado por la Dirección de Prevención de Adicciones de la Secretaría de Salud y Universidad Nacional de La Plata.
- Capacitación a equipos de orientación y apoyo a las trayectorias escolares. En conjunto con la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares de la Provincia de Chubut.
- Conversatorio sobre experiencias escolares de promoción de prácticas de cuidado en las escuelas con el protagonismo y la participación de jóvenes. “Juventudes en Movimiento.” Organizado en conjunto por esta Secretaría y el Ministerio de Educación de la Nación.

SEDRONAR informa que en relación al abordaje y seguimiento de situaciones de niños, niñas y adolescentes se realiza de conformidad con la normativa de protección integral de los derechos de niños/ as (Convención de los Derechos del Niño/a, Ley 26.061, Ley local N° 114, etc).

SEDRONAR aclara que el acompañamiento a los vínculos afectivos se realiza a través de todos los dispositivos que componen la RED (espacios de primera escucha e inclusivos, casas de días y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad); el Centro de Consultas y Orientación (CE.DE.C.OR), dotado de un equipo interdisciplinario, que opera como un servicio de atención directa abocado a la contención, evaluación, orientación y derivación de personas con consumo problemático, tanto a dispositivos obrantes en la Red Pública, como a establecimientos Privados previamente conveniados y a familiares y vínculos afectivos; y la línea 141.

En el marco de la RED Sedronar, estamos fortaleciendo los abordajes con los equipos técnicos del Programa CAACs y DIATs. En las supervisiones de ambos equipos se contempla el diseño e implementación de estrategias en torno a las familias, vínculos afectivos y redes de contención de las personas que asisten a los mismos. En este sentido se promueve que los abordajes sean realizados por los equipos de trabajo de cada dispositivo (interdisciplinarios y multisectoriales), contribuyendo con instancia de seguimiento y capacitación.

El acompañamiento a las personas que están atravesando una situación de consumo problemático, como a sus redes vinculares y/o familiares, es uno de los ejes del armado de la estrategia integral de abordaje, incidiendo en la construcción de una red de sostén que favorezca el armado de redes territoriales y vinculares del sujeto.

Es por ello que la contención y orientación son dos procesos que están implicados en la primera escucha y serán parte de todo el proceso de acompañamiento familiar.

SEDRONAR informa que la línea 141 es un servicio gratuito de asistencia, acompañamiento y orientación telefónica que atiende las 24hs. Esta línea es atendida por equipos interdisciplinarios que acompañan de forma telefónica a las familias y vínculos afectivos de personas con consumo Problemático de sustancias que se contactan con la línea.

A partir de la demanda recibida en la línea, como también desde los dispositivos comunitarios y territoriales de la Sedronar están en funcionamiento desde el mes de agosto, desde el Centro de Asistencia Inmediata, los Grupos de Acompañamiento Familiar.

Por la situación de ASPO estos grupos se realizan de forma virtual a través de las plataformas de videoconferencia. También se realizan acompañamientos personales telefónicos para aquellas personas que no dispongan de medios para utilizar esas plataformas.

Por su parte, el Ministerio de Educación informa que durante el presente año ha trabajado para reconstruir una política como lo establece la Ley 26.586 sancionada en el año 2009, desde un enfoque integral y con centralidad en las políticas de cuidado y promoción de la salud y derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el contexto de ASPO el Ministerio de Educación ha desarrollado contenidos específicos vinculados a la prevención de consumos problemáticos y el cuidado de la salud en el marco de las estrategias de continuidad pedagógica, a través del Programa Seguimos Educando, se desarrollaron contenidos en televisión, cuadernos, radio y la plataforma, desde una concepción de la salud como derecho humano fundamental y delinea sus propios objetivos vinculados a la protección de derechos, el acompañamiento y el cuidado de niños, niñas y jóvenes.

Además, se han llevado a cabo acciones para el acompañamiento jurisdiccional en la conformación de mesas intersectoriales de Salud-Educación junto con el Ministerio de Salud, que permiten plasmar las articulaciones entre salud y educación en los territorios locales. A su vez la constitución de una mesa intersectorial entre salud y educación a nivel nacional, que se reproduce en cada jurisdicción para fortalecer las estrategias de promoción de salud en el ámbito educativo en procura de la adopción de prácticas saludables y de cuidado, en la identificación de situaciones que requieren de una intervención, de articular acciones para dar respuesta a la situación emergente.

Por otro lado, el Ministerio de Educación conjuntamente con la SEDRONAR se encuentra trabajando para garantizar la implementación de los lineamientos Curriculares para la Prevención de Adicciones, aprobados por el Consejo Federal de Educación mediante la Resolución 256/15, si bien fueron aprobados en el 2015, se desarticuló el programa establecido por la Ley 26.586 durante la gestión subsiguiente y no desarrolló estrategias de difusión y abordaje de estos lineamientos.

Dichos lineamientos constituyen una base desde la cual planificar y llevar a cabo procesos de enseñanza que permitan abordar los consumos problemáticos desde una perspectiva integral y en el marco de proyectos institucionales de prevención, con el compromiso de todos los actores de la institución.

PREGUNTA N° 869

Informe respecto al programa Juana Manso:

¿Qué tipo y cantidad de equipamiento se adquirirá según los 10 mil millones previstos para 2021 y cuál será su distribución?

Si se van a adquirir 546.000 computadoras ¿A qué nivel, año y modalidad irán destinadas?

¿Cómo se prevé equipar a los demás alumnos del sistema incluyendo Jóvenes y Adultos y Educación Especial?

Qué características tendrá el equipamiento y la conectividad a escuelas. Especifique cuáles serán los criterios de distribución de los mismos.

Indique cantidad de escuelas conectadas a la fecha y cantidad de escuelas que faltan conectar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en lo referente al equipamiento se está actualizando el hardware y software de 147.000 netbooks y 33.000 tablets no entregadas por la gestión anterior para su distribución a estudiantes de 1° año del ciclo orientado de secundario (2° o 3° año del nivel según la provincia), el año de secundario en el que se concentran los mayores problemas en las trayectorias educativas y donde se registran las mayores tasas de abandono interanual.

Se está trabajando además en la adquisición de equipamiento (363.000 unidades) para completar el nivel antes mencionado.

Actualmente se encuentran conectadas 34% de las escuelas.

Podrá consultar la información complementaria sobre el particular en las respuestas a las preguntas N° 418, 451, 769, 1085, 1147 y 1753 del presente informe.

PREGUNTA N° 870

Informe respecto a los siguientes datos estadísticos del sistema de salud en referencia a las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19 y sus resultados en los primeros tres (3) trimestres del 2020.

Informe cantidad de defunciones por Covid-19 y cantidad de defunciones totales en el país. Eleve comparación respecto al 2019. Especifique y detalle causas de las defunciones y provincias en las que se produjeron.

Informe las diferentes medidas que se tomaron a lo largo de estos meses para ampliar la capacidad de camas de internación, en sus diferentes niveles, en cada una de las provincias. Informe por provincia su respectiva capacidad de internación, especificando y detallando cantidad de respiradores y cual es, para cada una, su nivel de ocupación a la fecha.

Informe por provincia, cantidad de insumos para realizar testeos, detallando el tipo de test del que se trata. Cantidad de testeos diarios realizados por provincia y cual es el protocolo seguido para la realización del mismo.

RESPUESTA

En relación a la cantidad de defunciones por COVID-19 al 26 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud informa 29.301 personas.

Con relación al registro de defunciones en nuestro país puede obtener esta información en la respuesta a la pregunta N° 257 del presente informe.

En relación con datos de 2019, las jurisdicciones de CABA, Santa Fe y Neuquén, no han enviado los datos correspondientes, por lo que no se puede realizar a la fecha la comparación con el año mencionado.

El número de testeos diarios por Provincia se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 747 de este informe y en la página de datos

abiertos a la que puede acceder mediante el siguiente enlace:
<http://datos.salud.gob.ar/>

Las estrategias de testeo, incluyen las definiciones de caso recomendadas por el Ministerio de Salud, que se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso->, y los protocolos provinciales que cada jurisdicción determine.

A lo informado se agrega a continuación el detalle de la cantidad de camas UTI adulto y el porcentaje de ocupación por Provincia de acuerdo a lo reportado por las autoridades jurisdiccionales.

Tabla. Dotación y ocupación de camas UTI adulto por provincia. Incluye Sector público y privado por todas las patologías.

Provincia	Dotación camas UTI adulto	Porcentaje de ocupación de camas UTI adulto
Buenos Aires	3.576	54%
CABA	1.898	68%
Catamarca	292	47%
Chaco	340	54%
Chubut	97	69%
Córdoba	1.347	77%
Corrientes	389	17%
Entre Ríos	328	61%
Formosa	127	51%
Jujuy	183	55%
La Pampa	106	61%
La Rioja	162	57%
Mendoza	264	81%
Misiones	226	50%
Neuquén	255	96%
Rio Negro	164	92%
Salta	465	67%
San Juan	192	73%

San Luis	89	40%
Santa Cruz	89	61%
Santa Fe	885	81%
Santiago del Estero	198	83%
Tierra del Fuego	78	71%
Tucumán	797	85%
Total país	12.547	64%

Fuente: Registro Federal de Establecimientos de Salud y Sistema de Monitoreo de Recursos Críticos de Internación, Ministerio de Salud. Año 2020.

PREGUNTA N° 871

Informe respecto a la aplicación del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia en el 2020:

Indique que campañas de sensibilización se implementaron respecto a la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia. Detalle el impacto generado.

Indique cantidad, tipo y lugares de entrega de métodos anticonceptivos distribuidos en el marco del Plan ENIA

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Salud detalla las campañas institucionales de sensibilización realizadas hasta octubre del año 2020.

Figuras. Campañas de prevención del embarazo no intencional

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

1. En el marco del día mundial de la Salud Sexual se difundió la campaña diseñada por el Ministerio de Salud de Nación en distintos formatos para ser utilizado en redes sociales.



Argentina

Ministerio de Salud

ENIA

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

2. En el marco de la Campaña de Prevención del embarazo de los Ministerios de Género y Diversidad, Salud, Educación y Desarrollo Social se difundió el material elaborado en sus diversos formatos para redes sociales. El embarazo no intencional en niñas y adolescentes tiene un impacto a largo plazo en sus oportunidades de vida y es riesgoso para su salud física y mental, esta campaña en la **Semana de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia** siendo estratégico su comunicación
[Twitter](#) / [Facebook](#) / [Instagram](#) / [Instagram St](#)



COMUNICACIÓN. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

3. En el marco de los 18 años de la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable se realizó una campaña para redes sociales. Este programa nacional, se proponer trabajar para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en libertad, con información, sin discriminación ni violencias.



Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

A su vez están disponibles los materiales audiovisuales de sensibilización en:

<https://www.argentina.gob.ar/planenia/audiovisuales>

Con respecto a estas campañas institucionales no disponemos a la fecha de una medición de impacto.

En relación con los métodos anticonceptivos, en el marco del “Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia” (ENIA), se prioriza la dispensa de métodos anticonceptivos de larga duración (DIU e implante subdérmico) por ser los métodos que más y mejor protegen a la población adolescente pues no son operador dependiente.

Los mismos, junto a la anticoncepción hormonal de emergencia (AHE) se distribuyen a los programas provinciales de salud sexual y reproductiva, quienes luego lo distribuyen en los servicios de salud de 36 departamentos prioritarios de 12 provincias donde se desarrolla el Plan.

Tabla 1. Insumos MAC distribuidos por el Plan ENIA a programas provinciales de SSR por provincia y tipo de método. Enero - agosto 2020

Provincia	Tipo de método		
	Implantes	DIU	AHE
Buenos Aires	5.000	300	6.337
Catamarca	1.300		698
Chaco	2.600	300	1.533
Corrientes	700		1.341
Entre Ríos	1.650		1.788
Formosa	1.500		1.095
Jujuy	2.300	300	1.176
La Rioja	1.100		812
Misiones	2.500	300	1.720
Salta	2.500	500	2.315
Santiago del Estero	1.950		1.729
Tucumán	2.900	300	1.578
Total general	26.000	2.000	22.122

Fuente: monitoreo Plan ENIA. Enero- agosto 2020

Por otra parte, entre enero y agosto de 2020, en el contexto de la pandemia y el ASPO, los efectores de salud informaron la dispensa de 10.000 métodos anticonceptivos de larga duración a (implante y DIU) a adolescentes de 10 a 19 años en los departamentos priorizados por el “Plan ENIA”. De estos, 98,2% son implantes subdérmicos. Cabe aclarar que la información registrada por los efectores de salud, conlleva un circuito en el que intervienen distintos actores locales, provinciales y nacional y que visto su complejidad registra un rezago - aún en condiciones de no ASPO- de no menos de tres meses, por lo que estos datos corresponden a lo informado al Monitoreo ENIA a fines de octubre 2020.

Tabla 2. Dispensa de LARCS a adolescentes de 10 a 19 años por provincia y departamento. Enero –agosto 2020

Provincia/ Departamento	LARCS dispensados a adolescentes de 10 a 19 años
BUENOS AIRES	1.392
ALMIRANTE BROWN	401
GENERAL SAN MARTIN	316
LANUS	173
MORÓN	80
QUILMES	270
SAN ISIDRO	152
CATAMARCA	505
BELÉN	44
CAPITAL	417
VALLE VIEJO	44
CHACO	1.219
CHACABUCO	33
GENERAL GÜEMES	330
SAN FERNANDO	856
CORRIENTES	13
CAPITAL	13
ENTRE RÍOS	744
CONCORDIA	263
GUALEGUAYCHU	108
PARANÁ	373
FORMOSA	400
FORMOSA	314
PILCOMAYO	86
JUJUY	893
DOCTOR MANUEL BELGRANO	691
SAN PEDRO	202
LA RIOJA	390
CAPITAL	211
CHILECITO	123

ROSARIO VERA PEÑALOZA	56
MISIONES	1.042
CAPITAL	656
GUARANÍ	151
OBERA	235
SALTA	1.545
CAPITAL	995
ORAN	550
SANTIAGO DEL ESTERO	501
BANDA	225
CAPITAL	188
RIO HONDO	32
ROBLES	56
TUCUMÁN	1.356
CAPITAL	665
CRUZ ALTA	479
TAFI VIEJO	212
Total 36 departamentos	10.000

Fuente: Monitoreo Plan ENIA. Enero- agosto 2020

Entre enero y agosto 2020, 557 efectores de salud y 12 equipos territoriales del Plan de los departamentos priorizados (en total 569) enviaron al ámbito nacional la información sobre dispensa de LARCS a la población objetivo del Plan ENIA.

Tabla 3. Cantidad de efectores de salud que informaron dispensa de LARCS a adolescentes de 10 a 19 años en Departamentos priorizados por Provincia y tipo de efector. Enero- agosto 2020

Provincia	Tipo efector de salud			Equipo territorial	Total
	CAPS	Hospita l	Otro		
Buenos Aires	101	12	5	0	118
Catamarca	28	6	0	0	34
Corrientes	6	1	0	0	7
Chaco	21	11	1	2	35
Entre Ríos	45	18	3	1	67
Formosa	23	9	0	1	33
Jujuy	27	5	3	2	37

La Rioja	14	5	0	2	21
Misiones	39	9	1	4	53
Salta	43	8	0	0	51
Santiago del estero	25	6	1	0	32
Tucumán	66	7	8	0	81
Total departamentos prioritarios	438	97	22	12	569

Fuente: Monitoreo Plan ENIA. Enero- agosto 2020.

PREGUNTA N° 872

Informe respecto a la construcción y fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia:

Indique cantidad de Espacios de Primera Infancia programados para ser construidos en el 2021. Detalle respecto a las obras, plazos, ubicación, licitaciones, posible cantidad de beneficiarios.

Indique cantidad y detalle que EPIs serán fortalecidos ediliciamente en los próximos meses.

Indique la cantidad y tipo de acciones planificadas para la asistencia directa de Niños y Niñas en los Centros de Desarrollo Infantil.

Informe sobre le ejecución presupuestaria 2020 del Programa de Fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que para el año 2021 se ha estimado la construcción de ocho (8) Espacios de Primera Infancia y la remodelación de noventa y siete (97), con una ejecución programada, que puede estar sujeta a modificaciones, en las siguientes provincias: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Misiones, Neuquén, Salta, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán.

Se estima que cada Espacio de Primera Infancia (EPI) construido o remodelado, atienda a una población de 70 niños y niñas (en promedio).

Las obras de construcción de nuevos Espacios de Primera Infancia, tienen una duración promedio de trescientos sesenta días (365), mientras que, en el caso de las obras de remodelación de Espacios de Primera Infancia, la duración estimada es de ciento ochenta (180) días.

Respecto a la ejecución presupuestaria del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia (Préstamo BID N° 4229/OC-AR), se proyecta que la misma sea aproximadamente de \$ 2.202.321.220 pesos argentinos, para el año en curso.

Además, se planificaron las siguientes actividades:

1. Entrega de alimentos (viandas y alimentos secos) y elementos de higiene conjuntamente con materiales informativos del Covid-19 y los cuidados necesarios.

2. Actualmente se está trabajando en una guía de recomendaciones y actuaciones en el marco de la pandemia, incorporando las distintas experiencias, y orientado a un posible regreso a los Centros.
3. Entrega de material lúdico y didáctico. La entrega de los mismos estuvo acompañada de los equipos técnicos de los Centros de Desarrollo Infantil de gestión propia de la Subsecretaría de Primera Infancia.
4. Se continúa manteniendo contacto de manera virtual (mediante redes sociales y grupos de Whatsapp) con los niños y niñas a través de sus familias, organizando propuestas interactivas (juegos y actividades) planificadas por los equipos de cada uno de los centros.

En cuanto al trabajo comunitario, resulta importante mencionar que a través de los equipos técnicos territoriales locales, se trabaja en fortalecer y articular las redes comunitarias existentes, mejorando la interacción entre los centros de desarrollo infantil y diversos actores involucrados con la temática de la primera infancia, centros de salud, las organizaciones de la sociedad civil cuyo rol se vincula con el trabajo comunitario, clubes, servicios de protección social, mesas territoriales, entre otros. Por otro lado, se ha fortalecido el trabajo con las diferentes secretarías del Ministerio a fin de abordar de manera integral a esta población. En este sentido, se han conformado mesas intra ministeriales vinculadas a la primera infancia y a las políticas de cuidado, que tienen como objetivo promover la participación de referentes que aporten a la promoción y protección integral de los derechos de niños y niñas.

Por otro lado, se elaboraron una serie de materiales que se distribuyeron de manera impresa y virtual a los espacios para que éstos les acerquen a las familias:

- Cuatro Guías: “JUGAR EN CASA”. Contienen material relevante para madres, padres, referentes afectivos o personas que trabajan en instituciones con niños y niñas en su primera infancia. Incluyen juegos y actividades para hacer en casa, historias de familias con niños y niñas de distintos puntos del país en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, recetas para realizar con las niñas y los niños, etc. También se abordan temas como el derecho a los buenos tratos, la importancia de la autonomía desde bebés, la importancia de la lactancia materna, como así también información importante y de relevancia para las familias.
- Cuadernillos “SEGUIMOS EDUCANDO”, NIVEL INICIAL 0 A 3 años, y SEGUIMOS EDUCANDO 4 y 5 años elaborados conjuntamente con el Ministerio de Educación, específicamente de las áreas de nivel inicial.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia informa que actualmente se acompaña de forma directa a más de 125.000 niños y niñas a través de subsidios económicos a 1.892 Espacios de Primera Infancia distribuidos en las veintitrés (23) provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta la información más actualizada, la ejecución del Programa 47 (Plan Nacional de Primera Infancia) llega al 61,66%, implicando \$ 559,6 millones sobre un total de \$ 907,5 millones de pesos.

PREGUNTA N° 873

Según una encuesta realizada en Mayo del 2020 por UNICEF en articulación con Fundación IPNA, a partir de la obligatoriedad del aislamiento a causa de la pandemia por Covid-19, las personas con discapacidad vieron alteradas todas sus actividades habituales. En aquellos hogares donde las personas con discapacidad asistían a alguna institución, un 39% indicó que no recibe ningún tipo de apoyo por parte de estas instituciones:

¿Qué medidas se han adoptado desde el P. Ejecutivo para contener, apoyar y acompañar a esta población? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la continuidad pedagógica para alumnos con discapacidad?.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las acciones de acompañamiento a las jurisdicciones se organizan a través del PEAf (Plan Educativo Anual Federal 2020). El mismo contempla un rediseño de acciones y la inclusión de objetivos específicos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Por ello, las acciones de planificación se han reorientado incluyendo las estrategias de continuidad pedagógica que a nivel central y jurisdiccional se están desarrollando (con el presupuesto correspondiente). La modalidad de educación especial, como transversal al Sistema Educativo, también está contemplada en esta medida y readecuó sus líneas tanto para atender la situación de suspensión de clases presenciales como para anticipar los escenarios posibles de retorno a la escuela de los estudiantes con discapacidad.

Bajo el Programa Nacional “Seguimos Educando”, el Ministerio de Educación (en conjunto con las jurisdicciones) ha trabajado en la accesibilidad de los cuadernos educativos para estudiantes, con el fin de garantizar la continuidad pedagógica (cada serie consta de 9 Cuadernillos destinados a: 0-3 años, 4-5 años, 1° grado, 2° y 3° grado, 4° y 5° grado, 6° y 7° grado/ 1° año, Ciclo Básico Secundaria, Ciclo Orientado Secundaria y otro de actividades para la familia – Recreo-). Para discapacidad visual, a la fecha se han generado 35 cuadernos en versiones accesibles a estudiantes ciegos o con disminución visual. Para las personas sordas y otras discapacidades, se están produciendo en formato audiovisual las secuencias didácticas que figuran en los cuadernillos con intérprete de LSA, voz en off de lo relatado y subtítulos. Para ello se ha articulado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

En el Portal del “Seguimos Educando” (<https://www.educ.ar/noticias/etiqueta/seguimos-educando>), se desplegó una sección dedicada específicamente a la Educación Especial. Allí se encuentran recursos y propuestas para los estudiantes con discapacidad: programas que facilitan el acceso y la interacción amigable con los equipos informáticos para todas aquellas personas con discapacidad que encuentran barreras para acceder a las tecnologías digitales; materiales para docentes que cuentan con propuestas con Tic para los distintos tipos de discapacidad; un mapa interactivo con propuestas de enseñanza y materiales de educación especial elaborados por los ministerios de Educación jurisdiccionales para llevar adelante acciones

de continuidad pedagógica en el contexto actual; materiales de Educación Sexual Integral, entre otros.

En otro orden de acciones, se han mantenido reuniones federales, regionales y bilaterales con los responsables jurisdiccionales de educación especial y equivalentes, para acordar criterios y estrategias en el marco de la continuidad pedagógica de los estudiantes con discapacidad.

A nivel normativo, se ha plasmado en la Resolución del Consejo Federal de Educación 364/20: "Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la escolaridad obligatoria y en los institutos superiores", la necesidad de salvaguardar el derecho de las personas con discapacidad a la educación, estableciendo que se garantice el acceso y la participación a esta población a "materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requieran. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales" (Apartado 1.4).

En lo que atañe al distanciamiento físico, la citada Resolución establece que se elaborarán protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.

En el Ministerio de Educación, bajo la órbita de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, se ha llevado adelante la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica (<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>) para valorar la respuesta del sistema educativo en este marco y allí se ha contemplado la temática de los estudiantes con discapacidad incluidos en escuelas de nivel y las adecuaciones que se realizan en este periodo.

En la actualidad, se están coordinando acciones con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) para la realización de la "Evaluación diagnóstica de estudiantes con discapacidad incluidos en escuelas de nivel primario en contexto de continuidad pedagógica a distancia y reapertura de las actividades educativas presenciales 2020-2021". Ello permitirá profundizar en el análisis de las capacidades y condiciones actuales del sistema educativo, así como proyectar el futuro de continuidad pedagógica a distancia y presencial para las personas con discapacidad.

PREGUNTA N° 874

Informe respecto a los datos y estadísticas referidas a interrupciones de embarazos producidos en el país en el 2020:

Informe cantidad de interrupciones de embarazos producidas en el país, especificando causas y provincias donde se produjo.

Informe cantidad de solicitudes para realizar una interrupción voluntaria de un embarazo de acuerdo al protocolo nacional. Informe cantidad que

efectivamente fueron realizadas. Indique motivos y localidad donde se realizó cada solicitud.

Informe cantidad de unidades de misoprostol licitadas y compradas en el corriente año. Detalle costo del mismo. Indique cantidad de unidades solicitadas, detallando ente y jurisdicción.

RESPUESTA

La Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud es la encargada de la producción de información estadística oficial sobre aborto, entre otras temáticas y/o indicadores.

Los datos acerca del aborto resultan de los registros de egresos hospitalarios y de las estadísticas vitales. La DEIS procesa datos relacionados con interrupciones del embarazo a partir de la información general sobre egresos hospitalarios (entre los cuales figuran aquellos egresos por aborto) del subsistema público de salud. El otro dato disponible corresponde a las muertes maternas por aborto registradas dentro de estadísticas vitales en los subsistemas sanitarios público y privado.

En ese sentido, los registros disponibles desde el Ministerio de Salud son los egresos hospitalarios por aborto y las muertes por aborto. La identificación del tipo de aborto se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos por el manual de Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los egresos hospitalarios por aborto dan cuenta de las situaciones que requirieron internación por alguna complicación derivada de un aborto, según la codificación de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10). Se trata de una medida que indica cantidad de internaciones y no de mujeres. La estadística de egresos hospitalarios no especifica si el egreso hospitalario es por aborto inseguro, o si la muerte por aborto se debió a un aborto inseguro, sino que clasifica por tipo de aborto (ver cuadro 1) según la CIE.

Los códigos de CIE para este tema van del 000 al 007 según el siguiente detalle:

Tabla 1. Codificación tipo de aborto según CIE/OMS

código	Tipo de aborto
000	Embarazo Ectópico
001	Mola Hidatiforme
002	Otros productos anormales de la concepción
003	Aborto Espontáneo
004	Aborto Médico
005	Otro Aborto
006	Aborto No Especificado
007	Intento Fallido de Aborto

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

El último registro disponible sobre egresos hospitalarios por aborto corresponde al año 2017 y se detalla en la tabla a continuación según Provincia de ocurrencia.

Tabla 2. Egresos hospitalarios por aborto según Provincia de ocurrencia

PROVINCIA	2017
BUENOS AIRES	15.198
CABA	S/d
CATAMARCA	637
CHACO	1.611
CHUBUT	804
CORDOBA	1.466
CORRIENTES	113
ENTRE RÍOS	1.325
FORMOSA	1.341
JUJUY	1.027
LA PAMPA	444
LA RIOJA	463
MENDOZA	2.475
MISIONES	1.361
NEUQUEN	662
RIO NEGRO	854
SALTA	3.172
SAN JUAN	990
SAN LUIS	676
SANTA CRUZ	S/d
SANTA FE	1.365
SANTIAGO DEL ESTERO	S/d
TIERRA DEL FUEGO	189
TUCUMÁN	2.426
Total general	38.599

Fuente: Egresos de establecimientos oficiales por diagnóstico, Ministerio de Salud. Año 2017.

En relación con las muertes por aborto, informadas por Provincia, en la tabla a continuación, se detalla el último registro disponible del Ministerio de Salud, de 2018.

Tabla 3. Muertes por aborto según provincias de ocurrencia

Jurisdicción	Muertes por aborto
BUENOS AIRES	17
CIUDAD DE BUENOS AIRES	3
CATAMARCA	0
CHACO	1
CHUBUT	0
CORDOBA	1
CORRIENTES	1
ENTRE RIOS	0
FORMOSA	2
JUJUY	0
LA PAMPA	0
LA RIOJA	0
MENDOZA	0
MISIONES	1
NEUQUEN	0
RIO NEGRO	0
SALTA	0
SAN JUAN	1
SAN LUIS	0
SANTA CRUZ	1
SANTA FE	0
SANTIAGO DEL ESTERO	6
TIERRA DEL FUEGO	0
TUCUMAN	1
TOTAL PAÍS	35

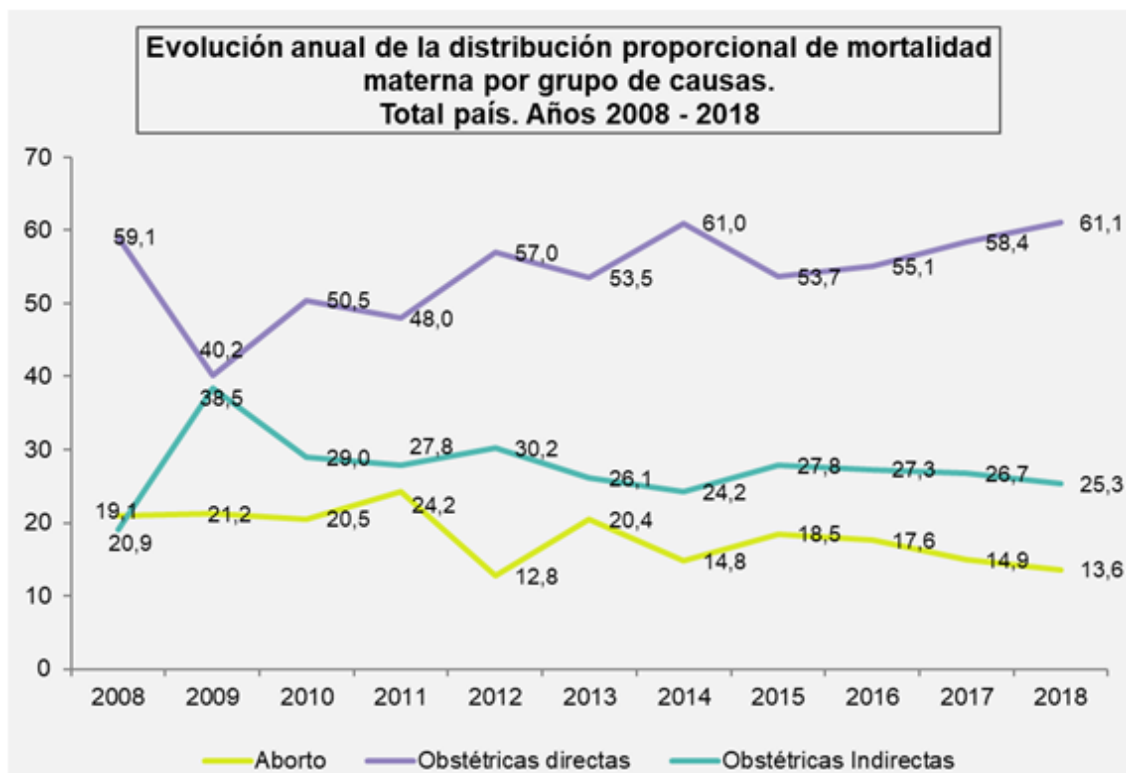
Fuente: DEIS, Ministerio de Salud. Año 2018.

Al analizar la evolución de la mortalidad materna por grupo de causas, se observa que tanto las defunciones maternas por complicaciones de aborto

como las ocurridas por causas obstétricas indirectas, muestran una disminución relativa. La mortalidad proporcional por aborto al inicio del decenio (2008) fue 20,9%, y en el último año (2018) fue 13,6%.

En términos absolutos, en el año 2008 se reportaron 62 defunciones por complicaciones de aborto, en el año 2018 se registraron 35. El registro más bajo del período corresponde al año 2012 (33 defunciones).

Gráfico 1. Evolución anual de la distribución proporcional de la mortalidad materna por grupo de causas



Fuente: DEIS, Ministerio de Salud. Año 2020.

En relación con el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) ponemos a disposición los datos sobre solicitudes de ILE que ingresan por la línea 0800 Salud Sexual.

La cantidad de Secuencias ILE ingresadas por esta vía entre enero y septiembre del corriente año por provincia fueron en total 7213; la tabla que se presenta a continuación da cuenta de los totales por provincia y por mes.

La línea, como dispositivo, tiene como objetivo recibir, canalizar y remitir la demanda a quien corresponda. El circuito de intervención se inicia con la notificación de las secuencias generadas a los programas jurisdiccionales correspondientes y se cierra cuando estos programas reportan el estado de situación de esas secuencias.

Tabla 4. Secuencias de ILE, línea 0800 Salud Sexual, por mes por Provincia

Provincia	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Total
Buenos Aires	266	210	166	333	435	473	473	556	588	3500
Catamarca	1			1	4	3	7	2	2	20
Chaco		1		4	16	10	3	3	21	58
Chubut	3	2		1		3				9
Ciudad Bs As	42	39	20	64	73	75	70	75	86	544
Córdoba	15	11	12	42	42	36	38	46	38	280
Corrientes	1	1		6	9	9	4	9	11	50
Entre Ríos	1	1	3	2	4	5	8	10	29	63
Formosa		1		3	6	6	5	5	2	28
Jujuy	2	3			3	10	10	19	15	62
La Pampa				1	1		1	1		4
La Rioja			1	1		1	3	1	1	8
Mendoza	36	28	37	59	80	109	162	171	166	848
Misiones	2	2		16	21	37	47	49	49	223
Neuquén	1			2	1	2	1	4	3	14
Río Negro			3	6	2	2	3	6		22
S del Estero	1			3	10	15	12	15	19	75
Salta	2	6	4	42	68	109	140	142	148	661
San Juan	5		1	1	4	34	16	31	75	167
San Luis				20	42	30	52	37	43	224
Santa Cruz	2		3	2	5	3	8	3	3	29
Santa Fe	13	5	6	19	31	35	42	55	64	270
T. del Fuego		2	2	3	3	1	1	1		13
Tucumán	4		1	4	6	3	4	7	12	41
Total	397	312	259	635	866	1011	1110	1248	1375	7213

Fuente: DNSSR, Ministerio de Salud. Año 2020.

MISOPROSTOL

En el año 2020 la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) adquirió 35.000 tratamientos de misoprostol. La tabla que se presenta a continuación presenta datos de las compras realizadas.

Tabla 5. Procesos de adquisición de Misoprostol 200 mcg (12 comp.) en 2020

N°	N° de Proceso de Compra o Expediente	Tipo de Compra	Droga / Detalle	Cantidad solicitada	Cantidad final adquirida	Adjudicación. Firma Contrato o O/C	Empresa / Laboratorio Adjudicatario	N° Orden de Compra o Doc, Contr actual	precio unitario + IVA	precio total
1	EX - 2019-938883 86-APN-DSSYR #MSYDS	UNFPA CONTRACION INTERNACIONAL	Misoprostol 200 mcg	16000	16000	43833	MISSION PHARMAS	RESOL- 2020-1-APN-MS	USD 1,83	USD 29.211,12
2	80-0004-CDI20	Contratacion Directa por Exclusividad	misoprostol 200 mcg	1000	1000	43951	Lab. DOMINGUEZ SA	80-1027-OC20	2814,84	2.814.840,00
3	EX-2020-246322 70-APN-DSSYR #MS	PNUD	misoprostol 200 mcg	2000	2000	43938	Lab. DOMINGUEZ SA	OC 390	2814,84	5.629.670,00
4	80-0018-CDI20	Contratacion Directa por Urgencia	misoprostol 200 mcg	16000	16000	44039	Lab. DOMINGUEZ SA	80-1071-OC20	2750,04	44.000.640,00

Fuente: DNSSR, Ministerio de Salud. Año 2020

Entre enero y septiembre de 2020 se distribuyeron 13.630 tratamientos de misoprostol. En la siguiente tabla se presenta la distribución de los tratamientos por Provincia, incluyendo los remitidos a los programas provinciales como a los efectores de salud en forma directa.

Table 6. Cantidad de tratamientos de misoprostol distribuidos por Provincia, enero – septiembre de 2020

PROVINCIA	Cantidades de Misoprostol 200 mcg
BUENOS AIRES	3433
CATAMARCA	253
CHACO	405
CHUBUT	427
CIUDAD DE BUENOS AIRES	716
CORDOBA	1030
CORRIENTES	0
ENTRE RÍOS	397
FORMOSA	224
JUJUY	518
LA PAMPA	286
LA RIOJA	219
MENDOZA	946
MISIONES	370
NEUQUEN	422
RIO NEGRO	645
SALTA	988
SAN JUAN	262
SAN LUIS	298
SANTA CRUZ	492
SANTA FE	0
SANTIAGO DEL ESTERO	220
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	246
TUCUMÁN	833
Total general	13.630

Fuente: DNSSR, Ministerio de Salud. Año 2020.

PREGUNTA N° 875

Según una encuesta realizada en Mayo del 2020 por UNICEF en articulación con Fundación IPNA, a partir de la obligatoriedad del aislamiento a causa de la

pandemia por Covid-19, las personas con discapacidad vieron alteradas todas sus actividades habituales. En aquellos hogares donde las personas con discapacidad asistían a alguna institución, un 39% indicó que no recibe ningún tipo de apoyo por parte de estas instituciones

Según la misma encuesta es muy alto el número de personas que aún no han adquirido el Certificado Único Discapacidad (CUD) 36,5% para personas de 6 a 14 años y 42,8% para personas entre 15 y 38 años ¿Qué medidas está implementando el P Ejecutivo para dar una respuesta efectiva y rápida para la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

RESPUESTA

Dado el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las políticas que se han implementado desde la ANDIS relativas a la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD) han estado en línea con el efectivo cumplimiento de las medidas que este Aislamiento implica. Por un lado, se han prorrogado por un año los Certificados Únicos de Discapacidad cuyos vencimientos operaran durante el transcurso de 2020. Por el otro, y a los fines de dar una respuesta rápida y efectiva a los solicitantes, se han aprobado recomendaciones para que las juntas evaluadoras interdisciplinarias de discapacidad de todo el país puedan efectuar tales evaluaciones de manera virtual. De este modo, se busca proteger tanto a la persona solicitante como a los equipos profesionales de las juntas.

Asimismo, se efectúan capacitaciones, auditorías y asistencias técnicas virtuales que permiten la articulación con las distintas jurisdicciones de modo que, al verse afectada una zona determinada, se intente coordinar con la junta más cercana, con el objeto de absorber la demanda que resulte urgente.

Ahora bien, también es importante aclarar que la obtención del CUD es voluntaria, por lo que la apuesta primaria de la Agencia, en tal sentido, es la de dar a conocer los beneficios que se detentan a partir de la obtención del Certificado como vía de acceso a derechos. No obstante ello, dado que la situación de ASPO ha evidenciado las dificultades existentes en cuanto a la metodología de tramitación del CUD, estamos evaluando la posibilidad de implementar nuevas modalidades de gestión del mismo a los fines de agilizar los tiempos de su emisión y, con ello, su alcance poblacional.

PREGUNTA N° 876

Según una encuesta realizada en Mayo del 2020 por UNICEF en articulación con Fundación IPNA, a partir de la obligatoriedad del aislamiento a causa de la pandemia por Covid-19, las personas con discapacidad vieron alteradas todas sus actividades habituales. En aquellos hogares donde las personas con discapacidad asistían a alguna institución, un 39% indicó que no recibe ningún tipo de apoyo por parte de estas instituciones

Asimismo, en base a datos de la misma encuesta, 1 de cada 3 niños/as y adolescentes con discapacidad no posee cobertura explícita de salud. ¿Qué

medidas está tomando el P. Ejecutivo a fin de garantizar igualdad de derechos respecto a la salud de niños, niñas y adolescentes con discapacidad?

RESPUESTA

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad, a través del Programa Federal “Incluir Salud”, llegamos a más de 77.300 niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años sin obra social de todo el país, garantizándoles una cobertura médica integral para que puedan acceder al sistema de salud como derecho fundamental.

Entre las iniciativas específicas llevadas a cabo en ese marco, se realizó un relevamiento exhaustivo de solicitudes de implante coclear para niños, niñas y adolescentes pendientes de resolución, a los fines de darles curso y concreción. A la fecha, se recabaron 278 solicitudes y se brinda respuesta a 15 beneficiarios por mes.

Por otra parte, la Agencia se encuentra participando de la Mesa Interministerial de Políticas de Desarrollo Infantil Temprano, propiciando la transversalidad de la discapacidad como temática desde una perspectiva de derechos, en el marco del diálogo que la mesa propone para reforzar el sistema de protección social dirigido a los niños, niñas y adolescentes, poniendo especial foco en su salud integral, física, psíquica, mental y vincular.

Asimismo, ANDIS se ha incorporado a las Mesas de Trabajo para la Elaboración del Plan 2021-2025 de UNICEF y ha motorizado la creación de la Mesa Bilateral ANDIS-UNICEF para la planificación y desarrollo de proyectos conjuntos. Entre ellos, el impulso de líneas de acción relativas a relevamiento de estadísticas, análisis y asignación de presupuesto destinado a políticas para la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y la obtención del CUD como herramienta de acceso a derechos.

PREGUNTA N° 877

Según una encuesta realizada en Mayo del 2020 por UNICEF en articulación con Fundación IPNA, a partir de la obligatoriedad del aislamiento a causa de la pandemia por Covid-19, las personas con discapacidad vieron alteradas todas sus actividades habituales. En aquellos hogares donde las personas con discapacidad asistían a alguna institución, un 39% indicó que no recibe ningún tipo de apoyo por parte de estas instituciones:

En la reunión de la Comisión de Discapacidad a la que asistió el Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Lic. Daniel Arroyo, comentó que estaban evaluando entregar la tarjeta alimentaria a personas con discapacidad.

¿Se ha puesto en funcionamiento esta medida? ¿A cuántas personas alcanza? Detallar por provincia y jurisdicción. En caso negativo, detallar qué medidas fueron adoptadas a fin de acompañar en materia de seguridad alimentaria a las personas con discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las políticas alimentarias revisten carácter integral en sus diversas modalidades, alcanzando a los grupos poblacionales en general.

Respecto de las personas con discapacidades, la población destinataria de la Tarjeta Alimentar está constituida por personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y padecen situaciones de inseguridad alimentaria.

Se priorizaN en su atención, aquellos hogares con niños y niñas entre 0 y 6 años, mujeres embarazadas y madres y padres con hijos con discapacidad, estos sin límite de edad; que perciban a través de la ANSES: la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, y/o la Asignación por Hijo con Discapacidad.

Tarjetas a titulares con discapacidad por provincia (septiembre 2020).

PROVINCIA	CANTIDAD DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD	SUMA DE TITULARES
BUENOS AIRES	18.041	17.285
CATAMARCA	316	303
CHACO	890	863
CHUBUT	431	418
CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.119	2.041
CORDOBA	6.764	6.321
CORRIENTES	1.260	1.197
ENTRE RIOS	1.149	1.105
FORMOSA	494	476
JUJUY	1.079	1.020
LA PAMPA	234	226
LA RIOJA	380	363
MENDOZA	2.966	2.740
MISIONES	614	584
NEUQUEN	643	615
RIO NEGRO	791	761
SALTA	1.881	1.771
SAN JUAN	1.025	977
SAN LUIS	542	500
SANTA CRUZ	345	330
SANTA FE	4.190	3.989
SANTIAGO DEL ESTERO	756	729
TIERRA DEL FUEGO	168	165
TUCUMAN	2.336	2.211
TOTAL GENERAL	49.414	46.990

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 878

ACOMPañAR el programa enmarcado en la Resolución del CFE 369/20, se define como el desafío de proponer un abanico de alternativas desde ahora, durante la post-pandemia inmediata y a mediano plazo para que, de modos diversos, pero preservando lo común, en el mapa federal se exprese un imaginario motor colectivo que pueda albergar y propiciar creatividad en materia escolar y resignificación de sentidos de las experiencias escolares. El programa se propone a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades. b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todos, en todos los niveles del sistema. c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia. Al respecto nos gustaría contar con información ampliada sobre

- Proyecto “CERCA” (enmarcado en Puentes en territorio) y su modo de implementación, similitudes, diferencias y grados de complementariedad de los Centros educativos que propone con el resto de los programas socioeducativos, al desplegar un abordaje territorial integral junto a redes comunitarias.
- En que consiste y cuál es el soporte técnico /pedagógico que sostiene y enmarca lo enunciado como Puentes hacia otra forma de educación Secundaria que propone “Validar experiencias y saberes.....programa de reconocimiento de saberes aprendidos y de experiencias realizadas fuera del sistema educativo...”

RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación informa que los centros educativos y recreativos CERCA son parte de una propuesta de abordaje integral en conjunto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que plantea dos cuestiones centrales; por un lado, el fortalecimiento a las experiencias comunitarias existentes, por el otro, la articulación con el sistema educativo y con el sistema de protección de derechos. Entendemos que políticas públicas de este tipo favorecen la integración entre Estado, familia y comunidad, principalmente en los barrios populares.

CERCA es un proyecto que intenta dar respuesta a una diversidad de demandas y problemáticas que emergen en los territorios y que se han evidenciado durante la pandemia. Promover un abordaje integral educativo y de protección integral para las infancias y adolescencias, articulando y coordinando políticas públicas de diferentes sectores.

Respecto de su implementación, los centros se abrirán en barrios populares identificados a través de diferentes criterios: que se encuentren identificados por la Secretaría de Evaluación e Información Educativa con mayores tasas de riesgo escolar y en zonas que se encuentren en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) donde se ubiquen familias con menores ingresos.

PREGUNTA N° 879

Informe respecto al Plan FinEs, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional reconoce expresamente a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de su desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral.

La Resolución N° 190 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de fecha 18 de febrero de 2009 pone en funcionamiento la primera etapa del Plan FinEs resolviendo otorgar validez nacional a los títulos de Educación Secundaria que emitieran las jurisdicciones. De esta manera todos los años el MEN legisla al respecto, en el año 2020 la Resolución 146 marca el encuadre del Plan.

Al respecto necesitamos se nos informe en el marco de lo establecido por la Resolución 146/20, sobre el estado del Plan Fines y Fines Tec en cada una de las jurisdicciones:

Indique para cada jurisdicción la dependencia gubernamental a cargo del Plan a nivel de unidad organizativa y su vinculación con el área jurisdiccional responsable de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Indique para cada jurisdicción la propuesta de trabajo para el año en curso.

Indique para cada jurisdicción los niveles en los se propone implementar el Plan.

Indique para cada jurisdicción la proyección sobre la Cantidad de sedes previstas y su localización

Indique para cada jurisdicción la cantidad estimada de entidades convenientes

Indique para cada jurisdicción el listado de escuelas referentes

Indique para cada jurisdicción la cantidad estimada de tutores docentes y de apoyo y matrícula que proyecta atender

Indique para cada jurisdicción la recursos de infraestructura, materiales, humanos y financieros que prevé aportar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla adjuntada al presente informe.

NOTA: Ver Anexo. Anexo Pregunta N° 879, Informe 128.

PREGUNTA N° 880

Informe respecto a la matriculación, trayectorias y continuidad educativa en el marco de la educación a distancia por la pandemia del Covid-19:

-Cantidad total de alumnos/as con matriculación al inicio del ciclo lectivo 2020, en todos los niveles obligatorios del sistema educativo nacional. Cantidad de

alumnos /as matriculados totales, diferenciados por nivel, modalidad, tipo de gestión y grado/sección y/u año, y discriminado por jurisdicción y localidades.

-Número de alumnos diferenciado por jurisdicción educativa que retornaron a las clases a distancia y/o presenciales, según jurisdicción, luego de los recesos escolares de invierno. Esta información discriminada por nivel, modalidad, tipo de gestión, sección/grado y /u año escolar

-Número de alumnos/as que han perdido contacto y/o con contacto nulo, con el sistema educativo, desde que se implementó el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), discriminado por nivel educativo, tipo de gestión, jurisdicción y localidad. ¿qué tipo de instrumentos se utilizan, desde el nivel de gestión nacional para relevar dicha información, junto a las jurisdicciones educativas?

- Aspectos cualitativos que se han identificado como causantes de la pérdida de contacto con el sistema educativo de alumnos/as de los niveles inicial, primario y secundario, discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción.

-Informe sobre la ejecución 2020 del préstamo internacional con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 8999-AR aprobado por el decreto 747/2019. Desarrolle la ejecución respecto de cada una de los programas trabajados con el préstamo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en:

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>

Con respecto al préstamo BIRF 8999-AR se ejecuta bajo dos modalidades:

- Componente 1: Programa por Resultados, US\$300 millones; el Banco desembolsa los fondos contra el cumplimiento de los indicadores, principalmente referidos al desempeño del programa de becas PROGRESAR, de los cuales ya se han desembolsado US\$60 millones y se proyecta que antes de fin de año se desembolsen otros US\$65 millones. Proyectando para el 2021 US\$125 millones y US\$50 millones en 2022.
- El Componente 2 de US\$41 millones; se ejecuta invirtiendo en contrataciones elegibles (modalidad de trabajo tradicional del Banco) comenzará a ejecutarse en 2021 y terminará en 2023.

PREGUNTA N° 881

Informe sobre los “Planes Jurisdiccionales de Retorno a Clases Presenciales” en los términos de la resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/2020:

-¿Cuáles jurisdicciones educativas han presentado el “Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales”, en los términos de la Resolución CFE N° 364/2020? En cada caso ¿cuál ha sido el procedimiento llevado a cabo para su consideración en el Ministerio, qué respuestas han sido elevadas, ¿cuántos se han aprobado, ¿cuántos y cuáles se han rechazado y cuáles han sido los motivos del rechazo?

-¿Cuántos establecimientos cuentan con la infraestructura adaptada a los requerimientos del “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y los Institutos Superiores”, adoptado por Resolución CFE N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación, y cuántos tendrán que realizar inversiones en infraestructura para poder cumplir con los requerimientos del Protocolo?

-¿Cuál es la partida presupuestaria que desde el Ministerio Nacional de Educación se destinará a tal fin, cuál es el criterio de prioridad para otorgar recursos financieros a las jurisdicciones, cómo será esta transferida? ¿Como realizarán las jurisdicciones provinciales la rendición de las mismas? ¿A la fecha se han transferido fondos? En caso afirmativo, ¿a qué jurisdicciones y con qué montos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 864 del presente informe.

Complementariamente, todos los recursos que se asignan a provincias (transferidos a las cuentas habilitadas por cada una de ellas por ante la Tesorería General de la Nación conforme a la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control y normativa reglamentaria) se hallan sujetos a rendición de cuentas conforme con las Resoluciones Ministeriales 2017/08, 2092/11, 16/14, 481/14 y 1701/14, según corresponda.

PREGUNTA N° 882

coparticipación

cuál es la postura respecto a la Ley de Coparticipación Federal?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el dictado de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos es una deuda, ya que la Ley N° 23.548 se sancionó como un Régimen transitorio a la vez que una nueva norma fue requerida por la Constitución de 1994 que, en la Cláusula Transitoria Sexta, expresaba que su puesta en vigencia debía producirse antes de la finalización del año 1996.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha reconocido la necesidad de consensuar una nueva ley de Coparticipación Federal de Impuestos que, cumpliendo con el mandato constitucional, esté basada en las competencias, servicios y funciones de cada jurisdicción, contemple criterios objetivos de reparto y logre las metas de solidaridad, equidad y permita alcanzar un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades. El reconocimiento en cuestión por parte del Ejecutivo Nacional ha quedado plasmado en diversos acuerdos/consensos celebrados con las provincias y la C.A.B.A.

Esta gestión de gobierno se ha propuesto profundizar el federalismo, por lo cual pone sus esfuerzos en la búsqueda de los consensos necesarios que posibiliten el dictado de un marco normativo con el acuerdo de los gobiernos involucrados.

PREGUNTA N° 883

MEDIOS

Explique cuál es el alcance, funciones y poderes del observatorio de medios y plataformas digitales(NODIO).Asimismo informe quienes conformarán el Consejo Asesor y cómo serán elegidos sus integrantes

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 884

Relaciones Internacionales

Cuál es la postura definitiva que adoptará el Gobierno en relación a los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 885

Economía

Cuales son los protocolos a adoptarse para el retorno de actividades económicas que aún se encuentran imposibilitadas de desarrollar sus tareas

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 261 del presente informe.

PREGUNTA N° 886

economía y medio ambiente

Qué estrategias se ofrecerán para paliar los estragos económicos causados por incendios y quemas de pastizales que afectaron a distintas provincias, e indique cuales son las futuras estrategias para su prevención

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°673 del presente Informe.

PREGUNTA N° 887

Salud

cuál es la situación actual en relación a la vacuna contra el COVID 19

RESPUESTA

Al 29 de octubre según datos oficiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que se han registrado 156 vacunas candidatas que se encuentran en fase preclínica y 45 vacunas candidatas en fase clínica, de las cuales 10 de ellas están desarrollando la fase III de los correspondientes estudios clínicos.

PREGUNTA N° 888

Asistencia social

cuál es el monto y a quienes fueron signados la totalidad de los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el total de subsidios otorgados al 01/10/2020 alcanza la suma de \$22.190.352.861.- según se detalla a continuación:

TOTAL DE SUBSIDIOS OTORGADOS DEL 01/01/2020 AL 01/10/2020

SAF	OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO
311 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES. CULTURALES Y SOC. S/FINES DE LUCRO	\$ 5.157.417.872
311 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	\$ 1.356.625.011
311 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS PROVINCIALES	\$ 11.868.288.481
311 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	\$ 3.808.021.497
TOTAL DE SUBSIDIOS		\$ 22.190.352.861

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PREGUNTA N° 889

economía

Atento la política tendiente a desalentar la compra-venta de moneda extranjera, cuál es el plan que se ofrece desde el Gobierno Nacional para desplazar dicha tendencia

RESPUESTA

Revertir la propensión de la sociedad argentina a destinar una porción muy significativa de sus ahorros a la compra de moneda extranjera requiere de políticas persistentes en el tiempo que contribuyan a construir la soberanía monetaria, es decir, a tener una moneda confiable.

El Gobierno Nacional encaró una serie de medidas en orden a comenzar a transitar dicho camino.

En primer lugar, al asumir, se trazó como principal objetivo un requisito indispensable para lograr confianza en la moneda nacional: tranquilizar la economía. La volatilidad macroeconómica y la inestabilidad nominal desalientan el ahorro en moneda doméstica.

Además de la creación de un marco global favorable para estimular la demanda de pesos, el Gobierno Nacional se puso también como objetivo fundamental generar instrumentos de ahorro y de financiamiento en moneda doméstica, y así lograr empezar a romper con la lógica dolarizadora que profundiza los desequilibrios estructurales del país.

Un primer paso fundamental en ese camino fue el de normalizar el mercado de deuda pública en pesos.

Cuando la nueva administración del Gobierno Nacional asumió en diciembre de 2019, el acceso al mercado de deuda en pesos estaba totalmente restringido para el Sector Público como consecuencia del reperfilamiento realizado por la gestión anterior en agosto de ese mismo año.

Frente a ese escenario, las autoridades económicas encararon la tarea de normalizar la curva de rendimientos en pesos. Esta es una condición necesaria para estimular el desarrollo de un mercado de capitales doméstico profundo, el cual constituye un elemento central para acabar con el patrón de inestabilidad macroeconómica que por tanto tiempo ha caracterizado a nuestro país.

Sin un mercado de capitales local, el Gobierno se ha visto frente a la necesidad de cubrir sus necesidades de financiamiento a través de dos vías: la deuda en moneda extranjera y el financiamiento monetario. El primero de estos canales incrementa las vulnerabilidades del país, comprometiendo al Estado a realizar pagos en una moneda que no se relaciona con sus ingresos, lo que ha derivado en sucesivas crisis de balanza de pagos. Por su parte, la expansión monetaria ha desestabilizado los precios relativos relevantes, generando presiones inflacionarias. Ambas circunstancias atentan contra el desarrollo de una moneda nacional confiable.

En esta agenda de normalización del mercado de deuda pública en pesos se han logrado avances muy significativos, reduciendo las tasas de interés a niveles compatibles con la producción, extendiendo plazos, logrando no sólo ratios de renovaciones elevados, sino también obteniendo financiamiento neto positivo para el Tesoro Nacional.

La soberanía monetaria es una piedra angular de la estabilidad y el desarrollo económico. Su construcción requiere de políticas consistentes y persistentes como también del compromiso de la sociedad argentina en su conjunto.

En este sentido, el Banco Central informa que con el objetivo de incentivar el ahorro en pesos, se ha establecido una tasa de interés nominal anual mínima para los depósitos a plazo fijo no ajustables por “UVA” o “UVI”, equivalente al 94,44% (para depósitos a plazo fijo de personas humanas que no superen \$1 millón por entidad financiera) y 88,89% (para el resto de los depósitos) del promedio simple de las tasas de las licitaciones de Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ), de aplicación obligatoria para las entidades financieras con mayores activos (Texto Ordenado “Depósitos e Inversiones a Plazo”, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-depinv.pdf>).

Para las entidades financieras más pequeñas, el reconocimiento de esa tasa de interés mínima es optativo, y equivale al 73,89% del promedio de tasas de LELIQ.

Por otra parte, y con similar objeto, se ha dispuesto (puntos 1.11.1., 2.5.6.6. y 2.8. de las normas sobre “Depósitos e Inversiones a Plazo”, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-depinv.pdf>) que las entidades financieras deben ofrecer a las personas humanas depósitos a plazo fijo en pesos, expresados en UVA, con opción de cancelación anticipada a partir de los 30 días, y se han flexibilizado las condiciones para la captación de inversiones a plazo con retribución variable en función del dólar estadounidense por parte de personas –humanas o jurídicas– con actividad agrícola.

En un contexto en el que se registran tensiones en el mercado de cambios, se acrecienta la relevancia de la política monetaria como instrumento de estabilización financiera y externa.

El BCRA redoblará sus esfuerzos en procura del desarrollo de instrumentos de ahorro e inversión que permitan a los argentinos obtener rendimientos positivos no solo respecto de la evolución de la inflación, sino también en relación a la evolución del tipo de cambio.

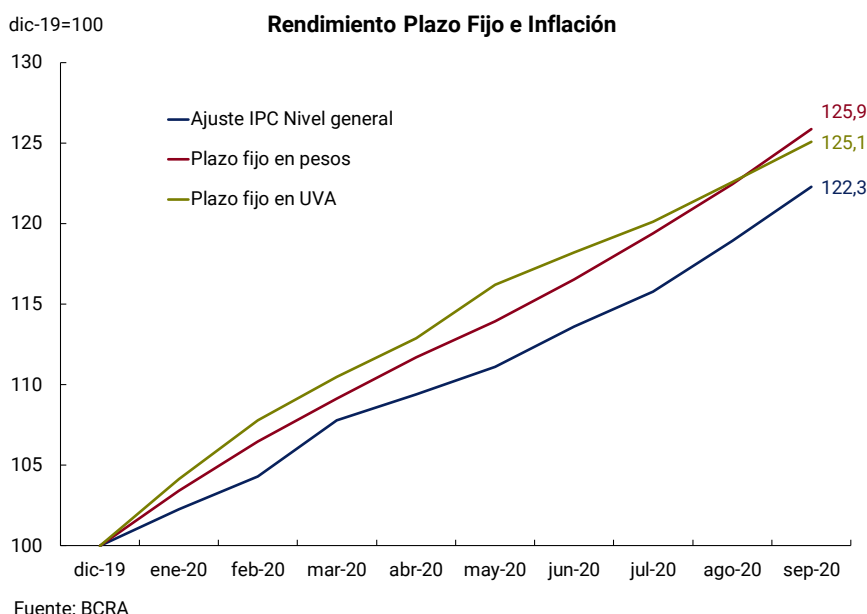
De aquí que se procurará armonizar progresivamente las tasas de referencia de los instrumentos de política monetaria, minimizando el impacto sobre el costo de esterilización.

En este sentido, el BCRA fijó una tasa de interés mínima para las colocaciones a plazo fijo en pesos del sector privado, asegurando así, una tasa atractiva.

Inicialmente la medida alcanzaba a las de personas humanas con depósitos de hasta \$1 millón, pero luego se extendió a la totalidad de los depositantes del sector privado independientemente del monto colocado.

Estas normas son complementarias a otras adoptadas con anterioridad, como la creación de los Plazo Fijo UVA precancelables.

Cabe señalar que tanto el rendimiento de los depósitos a plazo en pesos como los denominados en UVAs creció a un ritmo superior al nivel general de precios, en lo que va del año.



PREGUNTA N° 890

educación

cómo será el plan correspondiente al ciclo lectivo 2021

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 580 del presente informe, y que cada Jurisdicción, en el marco de los acuerdos federales vigentes, preparan sus planes jurisdiccionales para el Ciclo lectivo 2021 los que serán presentados en el mes de diciembre.

PREGUNTA N° 891

educación-desigualdad

atento la desigualdad que se encuentra atravesando la educación como causal de la pandemia, cuál será el plan para nivelar dicha circunstancia

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 553 al presente informe.

Asimismo, el Programa “Acompañar” (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, N°1340 y N°1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales, se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 892

viviendas

en qué etapa se encuentra el plan Procrear lanzado por la Ministra Bielsa

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente Informe.

PREGUNTA N° 893

obra pública

Indique el estado de la obra pública en la Provincia de Santa Fé

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación el estado de las obras viales en la provincia de Santa Fe

Obras Viales de Santa Fe

Obra	Longitud KM.	MONTO VIGENTE	Avance Físico	Estado
Autopista R.N. N° 34 ROSARIO – SUNCHALES	57,9	11.022.248.708	55%	EN EJECUCIÓN
Autopista R.N. N° 34 ROSARIO – SUNCHALES	13,1	2.495.321.944	27%	EN EJECUCIÓN
Autopista RN 33 Rufino – Rosario	73,0	3.449.366.219	0%	PROGRAMADA
INTERSECCIÓN CAÑADA DE GOMEZ	3,5	75.249.000	0%	PROGRAMADA
MANTENIMIENTO R.N. N° 11	122,6	336.704.208	88%	EN EJECUCIÓN
Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla B (M07B)	30,6	202.999.916	100%	EN EJECUCIÓN
Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla D (M07D)	168,8	397.827.313	94%	EN EJECUCIÓN
Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla E (M07E)	188,1	356.059.873	86%	EN EJECUCIÓN
Rehabilitación RN 0009 - Santa Fe	22,2	1.042.255.769	99%	EN EJECUCIÓN
Rehabilitación y Mantenim. Malla 209A (RN 98)	123,4	1.200.805.111	91%	EN EJECUCIÓN
Repavimentación RNN° 95	13,3	290.000.000	0%	PROGRAMADA
TOTALES	816,6	20.868.838.061		

Fuente: Dirección Nacional de Vialidad

Seguidamente se informan las obras en ejecución correspondientes a ENOHSA en la provincia.

- Acueducto San Lorenzo - Monto de obra: \$816.062.227- Avance físico: 66.24%
- Desagües cloacales Empalme Villa Constitución - Monto de obra: \$101.835.885- Avance físico: 33,38%

En el cuadro siguiente se muestra el estado de las obras a realizarse por convenio marco firmado con la provincia en fecha 28/05/20

Localidad	Obra	Estado de Obra	Monto
Esperanza	Cloaca Máxima de Esperanza	Contrato firmado	\$ 182.172.452,58
Reconquista	Cloacas Villa Clelia y Obligado	Adjudicada.	\$ 46.139.010,94
Reconquista	Cloacas Barrio Itatí, Santa Rosa.	Contrato firmado	\$ 84.225.020,45
Rafaela	Obra básica Los Alamos.	Adjudicada	\$ 41.499.631,03
Rafaela	Cloacas Barrio Antártida ,Mora, Italia y otros	En evaluación de ofertas	\$ 227.700.000,00
Rosario	Cloacas Barrio Belgrano sur.	En evaluación de ofertas	\$ 130.928.000,00
Casilda	Refuerzo de agua Nueva Roma	En evaluación de ofertas	\$ 59.202.000,00
Casilda	Refuerzo de agua Sureste	En Proceso Licitatorio	\$ 13.662.000,00
Esperanza	Impulsión Oeste	En cierre de evaluación técnica	\$ 66.176.000,00
Firmat	Colector y red Barrio La Patria	Abre Sobres el 02/11	\$ 110.351.000,00
Funes	Cloacas Barrio Centro Norte	Abre Sobres el 16/11	\$ 83.490.000,00
Santa Fe	Colector Cloacal Noroeste	En cierre de evaluación técnica	\$ 135.102.000,00
Santa Fe	Obras básicas Barrio Ciudadela	En cierre de evaluación técnica	\$ 68.310.000,00
Santo Tome	Red de vinculación a acueducto	En Proceso Licitatorio	\$ 10.349.965,58
Rafaela	Ampliación de la Planta Depuradora Cloacal de la ciudad de Rafaela - Santa Fe	En Análisis	\$ 453.991.000,00
Reconquista	Ejecución de Nueva Planta Depuradora Cloacal, Colector y Vaciadero para Reconquista - Santa Fe	En Análisis	\$ 382.475.000,00

Fuente: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, 2020

A continuación, se muestran las obras de ENOHSA enmarcadas en el Programa “Argentina Hace” con convenio específico con municipios de la provincia de Santa Fe

- Ampliación cloacas zona centro – Etapa 3 - Municipalidad de Funes – Monto de obra \$9.262.267,00
- Cloacas para Argentina Hace – 1era etapa - Cañada de Gómez – Monto de obra \$23.229.350,00
- Renovación de conexiones domiciliarias de la red de agua – 1era etapa - Chañar Ladeado – Monto de obra \$18.300.292,99
- Red colectora cloacal secundaria para barrio San Miguel – Etapa 1 - Granadero Baigorria – Monto de obra \$14.271.604,27
- Red colectora cloacal secundaria para barrio San Miguel – Etapa 2 - Granadero Baigorria - Monto de obra \$14.397.065,98
- Ampliación Red de Desagües cloacales Zona Oeste – Salto Grande – Monto de Obra \$3.432.118,88

Por su parte, se muestran a continuación las obras correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas en la Provincia.

Obras en Santa Fe correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas

Nombre de Obra	Estado	Monto
Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino CORONDA.	En Ejecución	\$ 1.365.931.895,85
Infraestructura Vial Para San Justo	En Ejecución	\$ 28.995.924,71
Plan 50 – Pavimento	En Ejecución	\$ 18.564.269,73
Edificio de Investigación e Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario - Etapa I	Finalizada	\$ 56.876.638,00
Monumento a la Bandera	Finalizada	\$ 76.113.903,00
Hospital Modular de Emergencia Granadero Baigorria	Finalizada	\$ 145.095.960,00
Ampliación Módulo De Terapia Intensiva Covid 19 -- Hospital Samico Villa Constitución	Finalizada	\$ 32.481.055,37
Complejo Penitenciario de Piñero Unidad 11, Provincia Santa Fe. 470 m2	A Licitar	\$ 77.315.000,00
Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Odontología, última etapa edificio anexo	A Licitar	\$ 81.491.900,00
Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Humanidades y Artes, Ampliación Áulica - nodo central	A Licitar	\$ 45.335.985,00

Universidad Nacional de Rosario - Aulario Área Salud, Facultades de Odontología, Ciencias Bioquímicas y Medicina	A Licitar	\$ 167.730.802,80
Universidad Nacional de Rafaela - Edificio Aulas y Laboratorio E21	A Licitar	\$ 315.882.405,00
Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Humanidades y Artes, Ampliación Áulica - nodo central	A Licitar	\$ 267.125.160,00
Pavimentación barrio Ntra. Sra. De la Paz	A Licitar	\$ 166.299.300,22
Desagües cloacales en el Municipio de Emilia	En Evaluación	\$ 68.846.621,12
Proyecto "Terraplén de Defensa contra Inundaciones - Los Amores" - SANTA FE	En Evaluación	\$ 99.733.047,00
Argentina Hace 1	En Evaluación	\$ 623.933.177,04
Argentina Hace 2	En Evaluación	\$ 1.087.127.820,90
TOTAL		\$ 4.724.880.865,74

Fuente: Secretaría de Obras Públicas, 2020

Se muestran asimismo las obras en ejecución por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica:

- Colector Principal Espora- Plan Director de Desagües Pluviales Ciudad de Santa Fe. Monto: \$377 millones.
- Obra Para La Regulación De Niveles De La Laguna Melincué. Monto: \$200 millones.
- Reacondicionamiento Canal Villa Cululú Y Cañada Sunchales. Monto_ \$671 millones
- Reacondicionamiento De Canales Interceptores Norte. Sur y Cierre y Construcción de Defensa de la Localidad de Colonia Margarita. Monto: \$26,4 millones
- Plan Integral De Desagües Pluviales Comuna De Álvarez- Etapa I - Aliviadores Belgrano y San Martín. Monto: \$241 millones.
- Readecuación y Limpieza Arroyo Constitución- Construcción Terraplén De Defensa Ante Inundaciones Barrio Los Ciruelos y Ejecución Puente en el Arroyo Constitución y La Ruta Provincial N° 21 - Santa Fe. Monto: \$107 millones
- Reacondicionamiento del Canal San Antonio. Tortugas (Santa Fe)– Cruz Alta (Córdoba). Monto: \$1.458 millones.

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa, por su parte, las obras en ejecución en la provincia de Santa Fe.

Licitación	Financiamiento	Obra	Detalle	Municipio	Contratista	Fecha de inicio
LPU-063/2017-R04	CAF	Intervención de obras de arte ubicadas en ramal F1 entre las Prog. km 56.224 a km 154.357 y ramal C entre las Prog. s km 114.080 a km 272.135	PUENTES - R04 - SMITH MOLINA - DIPRONO R - UTE	Dpto. 9 de Julio/ Localidad Esteban Rams Dpto. San Justo/ Municipio San Justo	SMITH MOLINA - DIPRONO R EN UTE	15/10/18
LPU-063/2017-R01	CAF	Intervención de obras de arte ubicadas en ramal F1 entre las Prog. km 56.224 a km 154.357 y ramal C entre las Prog. s km 114.080 a km 272.135	PUENTES - R01 - DEISA	Dpto. San Jerónimo/ Localidad Monje Dpto. Iriondo/ Localidad Villa la Rivera	DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S A	24/9/18
LPU-003/2016-R01	CMEC	Proyecto recuperación y mejoramiento del ferrocarril General Belgrano - renovación total de la infraestructura de vías en el ramal c6 - Lpi 03/16 tramo a km 338+023 a km 415+283 - provincia de Santa Fe	ETAPA I - TRAMO A - GUERECH ET-VIAL AGRO UTE	Dpto. 9 de Julio/ Comuna Villa Mineti Dpto. 9 de Julio/ Comuna Pozo Borrado Dpto. 9 de Julio/ Municipio Tostado	GUERECH ET-VIAL AGRO UTE A	12/12/16
LPU-003/2016-R02	CMEC	Proyecto recuperación y mejoramiento del ferrocarril	ETAPA I - TRAMO B - GUERECH ET-VIAL AGRO UTE	Dpto. 9 de Julio/ Comuna Villa Mineti Dpto. 9 de Julio/	GUERECH ET-VIAL AGRO UTE B	12/12/16

		general Belgrano - renovación total de la infraestructura de vías en el ramal C6 – Lpi 03/16 Sector B - km 415+283 a km 492+543 - provincias de Santa Fe y Chaco		Comuna Santa Margarita		
LPU-022/2018-R00	Otros	Construcción de una nueva playa ferroviaria y ramal de conexión a terminales de puertos Timbúes en la localidad de Oliveros –Etapa 1- Provincia de Santa Fe	Playa Oliveros y ramal de conexión	Oliveros	MILICIA S.A - TFP CONSTRUCCIONES S.R.L	4/2/19
BCL-022/2019-R00	Otros	Construcción de nueva traza, camino comunal adyacente a playa Oliveros, provincia de Santa Fe.	Camino comunal Playa Oliveros	Oliveros	MUNDO CONSTRUCCIONES S.A	22/11/19

Fuente: Ministerio de Transporte

Además, en 2020 se han finalizado las obras de la Playa de la Rivera en la localidad de Timbúes y el nuevo puente sobre el Río Carcarañá.

En cuanto a la obra en la circunvalación de Santa Fe, puede encontrarse más información en la respuesta a la pregunta 1599 del presente informe.

Finalmente, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que la información respecto a obras de vivienda puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1600 del presente Informe

PREGUNTA N° 894

economía

cuál es el plan económico

RESPUESTA

Argentina tiene por delante el gran desafío del desarrollo económico y social. El gobierno tiene la convicción de que el país cuenta con un potencial de recursos que le permite ser optimista respecto de la posibilidad de un crecimiento sostenido. El camino del desarrollo, tan esquivo al país durante tantas décadas, solo se logrará si se erigen antes las condiciones para darle lugar.

La consistencia macroeconómica es con pocas dudas uno de estos pilares, porque establece el punto de partida para que las decisiones privadas y públicas se coordinen de manera virtuosa. La dinámica de auges efímeros seguidos de caídas bruscas en la actividad ha tenido impactos negativos profundos sobre el funcionamiento de la economía, sobre la situación social y también sobre la capacidad de los gobiernos de ejercer una política económica que permita concentrarse en mejorar la estructura productiva y poner proa al desarrollo.

Esta condición contribuirá decisivamente al objetivo de conducir a la Argentina hacia un modelo sostenible que satisfaga cinco condiciones. El modelo de desarrollo debe ser: (i) inclusivo, (ii) dinámico, (iii) estable, (iv) federal y (v) soberano. Estos principios constituyen una guía concreta que establece un compromiso del Gobierno con la sociedad para llevar a cabo sus decisiones de política económica en todos sus niveles.

PREGUNTA N° 895

economía-industria

¿Cuáles son las industrias estratégicas a promocionar y con qué plan?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo subraya que uno de los consensos de la política de desarrollo productivo que defiende este gobierno es que no hay sectores que sobran o que no se incluyen en una idea de plan de desarrollo. Desde el inicio de la gestión, para la definición de prioridades y planes estratégicos de acción, se inició un camino de trabajo conjunto con el sector privado a través de mesas sectoriales. Esta iniciativa hoy se enmarca en el Consejo Económico y Social, junto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Previamente a estas mesas del Consejo Económico y Social, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo y desde la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, se estuvo trabajando en Mesas Sectoriales. En ese sentido, se desarrollaron mesas con 14 sectores que convocaron a 70 cámaras de toda la industria haciendo foco, por un lado,

en los sectores más afectados por la crisis derivada del COVID-19 y, en adición, en aquellos que presentan oportunidades en este contexto.

¿Cómo se trabaja con los sectores en mesas sectoriales? Las mesas son un espacio de trabajo y articulación público-privado destinado a calibrar medidas y cursos de acción para acompañar a los sectores industriales en el marco de la pandemia.

Dentro del primer grupo tuvieron lugar las mesas de trabajo correspondientes a las industrias Metalmecánica (Bienes de capital e intermedios), Electrónica de consumo y aparatos domésticos, Informática de Consumo (orientada al Programa Juana Manso), Muebles y Juguetes, Motos y bicicletas, Materiales de la Construcción, Foresto-Industria y Papel, Químicos, Textil y Calzado e Industrias Culturales. En el segundo grupo fueron iniciadas las mesas de Equipamiento Médico y Laboratorios. Están desplegadas también, en el Marco del Consejo Económico y Social, las mesas de alimentos diferenciados, complejo automotriz, Construcción, Industria Naval y Ferroviaria.

Finalmente, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las actividades promovidas en la Ley 27.570 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tienen no sólo carácter estratégico, sino que muchas de ellas son transversales para generar valor en distintas industrias tales como:

- Biotecnología en la industria farmacéutica, industria agroalimentaria.
- Nanotecnología en industria aeroespacial, industria textil.
- Industria 4.0 en la industria automotriz.
- Software es transversal a todos los sectores productivos.

PREGUNTA N° 896

economía-exportaciones

cuál es la política del Gobierno para aumentar las exportaciones

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el objetivo central que nos hemos planteado es el de desarrollar e implementar una política de promoción de exportaciones e inversiones orientada a ampliar el volumen y la diversidad de productos argentinos en el mundo, al tiempo que se complejiza y amplía el entramado productivo del país, otorgando mejores condiciones de vida a quienes habitan el territorio nacional.

Sobre esta base hemos desarrollado una estrategia de promoción de exportaciones basada en la diversificación de mercados y productos que está orientada a ampliar la presencia en los mercados consolidados, al tiempo que se ingresa a nuevos mercados de mayor dinamismo, donde la Argentina cuenta con ventajas competitivas

Para el logro de los objetivos planteados se creó el Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones, dependiente de la Cancillería, que tiene como fin brindar asesoramiento y realizar propuestas para la formulación de una política nacional exportadora con vistas a fomentar el crecimiento del

sector exportador nacional. Participan del Consejo más de 240 Cámaras representativas de unos 69 complejos exportadores, tanto nacionales como regionales, y entidades vinculadas al comercio exterior.

El Consejo constituye una alianza público-privada que busca promover un compromiso de mediano y largo plazo entre las partes con vistas a lograr un mayor dinamismo de las exportaciones argentinas. Bajo este enfoque, los aportes del Consejo estarán dirigidos al logro de los siguientes objetivos: a) Elaborar estrategias para el crecimiento del sector exportador nacional; b) Colaborar en la identificación de mercados claves; c) Asistir en la definición de la oferta exportable; y d) Desarrollar el diseño de programas, objetivos y metas de exportación.

La labor que desarrollan los diferentes complejos exportadores está guiada por un plan de trabajo que se desarrollará durante el resto del año y que busca alcanzar consensos y compromisos que nos permitan tener una clara visión de la oferta exportable actual y de la potencial, es decir, de aquella que estaríamos en condiciones de alcanzar en un plazo relativamente corto y dadas determinadas circunstancias.

Se trata de determinar, a partir de un análisis de la dinámica de los mercados internacionales, un listado de productos por complejo exportador que posean potencial para conformar una oferta exportable sólida, estableciendo metas de crecimiento de las exportaciones conforme parámetros de capacidad exportadora y condiciones de competitividad.

Buscamos establecer mercados objetivo sobre los cuales se definirán las medidas y acciones necesarias para garantizar el ingreso de nuestra oferta exportable. Esto impactará en nuestra agenda de negociaciones para la apertura de mercados y en nuestro plan de gestión en materia de promoción comercial.

La interacción con el sector exportador, y la definición de productos y mercados, nos permitirá contar con información relevante sobre las medidas y acciones necesarias para incrementar la competitividad de nuestras exportaciones y alcanzar las metas planteadas. Servirá de insumo para la toma de decisiones en el marco del Gabinete Nacional de Comercio Exterior, que constituye el espacio interministerial propicio para este análisis.

Finalmente, el trabajo de este Consejo brindará herramientas para el trabajo de coordinación con las Provincias, que se realizará a través del recientemente creado Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Sumado a esto, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo la estrategia propuesta tiene como pilares el aumento de la productividad, la asociatividad y la articulación con instituciones y territorio. Para ello, se identificaron tres ejes estratégicos con mira al desarrollo exportador:

1. Incremento del número de pymes exportadoras;
2. Recuperación de las exportaciones de aquellas PyMEs que solían exportar, pero dejaron de hacerlo;
3. Aumento de la base de exportaciones de las PyMEs, diversificación de mercados destino y agregado de valor a la producción exportable.

Estos ejes convergen en una serie de objetivos centrales para la consecución de una agenda integral que transforme la realidad actual de las Pymes en su orientación hacia el mercado externo:

1. generación de estrategias asociativas territoriales de sectores productivos estratégicos con mayor potencial;
2. sensibilización y fortalecimiento de las capacidades exportadoras de las PyMEs; 3) asistencia técnica de las PyMEs con foco en comercio internacional y en la transformación y adaptación de procesos y productos para mejoras continuas en la productividad y calidad; y
3. apoyo a través de herramientas financieras específicas para las PyMEs asistidas o con estrategias exportadoras.

A tal efecto se está propiciando un abordaje integral mediante distintas herramientas que intervienen en todas las líneas de acción, desde la sensibilización y la capacitación, la asistencia técnica, el financiamiento, hasta la promoción y el posicionamiento, siempre fomentando el trabajo asociativo y buscando atender a las diversas necesidades y el contexto de cada uno de los segmentos de PyMEs, según su realidad productiva y avance en materia de comercio exterior.

En este sentido, se ha iniciado un ciclo de capacitaciones para el fortalecimiento de las capacidades exportadoras de MiPyMEs y emprendedores. En la primera edición participaron 238 pymes en dos cohortes y se amplió el cupo a 440 participantes para la segunda edición lanzada el 22 de octubre. También se han realizado capacitaciones sobre el mercado chino y estadounidense. El próximo año se continuará con las capacitaciones generales y se realizarán dos diplomaturas sobre comercio exterior con China, con colaboración de ICBC, Universidad de Negocios de Beijing y UNSAM y sobre gestión y dirección de PyMEs, con módulo de internacionalización con la colaboración de UNSAM.

Además, el Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) ha priorizado el desarrollo exportador entre sus temáticas. El objetivo de estos llamados es contribuir a la productividad y competitividad de las MiPyMEs, aumentando la inversión en servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación a través de ANRs que se espera redunden en mayores capacidades exportadoras de las MiPyMEs. Para 2021 se espera lanzar nuevos PACs específicos de desarrollo exportador que brinden asistencia en procesos y planes exportadores, mejora de la productividad y asistencia en la implementación de certificaciones y homologaciones para mercados específicos.

Por su parte, la agenda de fortalecimiento de la Asociatividad PyME tiene entre sus ejes estratégicos el fortalecimiento de las capacidades exportadoras de las MiPyMEs. En este sentido, se prevé la profundización de políticas que fortalezcan los entramados productivos e institucionales en los ámbitos regionales, al mismo tiempo que fomentar las acciones de sensibilización y difusión para el desarrollo de nuevas agrupaciones o conglomerados. Con este objetivo, estamos llevando adelante un ciclo de seminarios de asociatividad para MiPyMEs e instituciones de apoyo local en el cual se ha abordado la temática de la asociatividad PyME para la promoción del comercio exterior, a partir de conferencias de expertos en torno a modelos de consorcios de exportación y actividades conjuntas para internacionalizarse.

Recientemente, se ha lanzado la línea de Financiamiento para Internacionalización, por un total de U\$D 35 millones en conjunto con el BICE. La misma se orienta a financiar exportaciones y está destinada a exportadores frecuentes, no frecuentes y primeros exportadores. El monto máximo del crédito para exportadores frecuentes es hasta U\$D 300.000 y para primeros exportadores y exportadores no frecuentes hasta U\$D 200.000. Tiene bonificación de tasa por parte del FONDEP, quedando una tasa fija del 4,5% U\$D para exportadores frecuentes y del 4% U\$D para exportadores no frecuentes o primeros exportadores. También cuenta con el respaldo del FOGAR, donde primeros exportadores o exportadores no frecuentes cuentan con la posibilidad de solicitar el Aval del 100% bajo una serie de condiciones.

Asimismo, con el propósito de potenciar las exportaciones del sector vitivinícola, 20 bodegas argentinas participarán en la Serie Especial de Matchmaking Online a realizarse en noviembre de este año, organizado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, conjuntamente con la Embajada de China, el Banco de China y el Ministerio de Comercio de China, donde los exportadores de nuestro país, podrán virtualmente participar de una ronda de negocios con importadores del país asiático.

Las acciones de promoción y posicionamiento tienden a acompañar y promover el acceso a nuevos mercados, alianzas y socios estratégicos y facilitar la articulación con otras instituciones de apoyo (AAICI, Cancillería, organismos certificadores e instituciones regionales)

Para llevar a cabo estas acciones contamos con el Sello de Buen Diseño, que distingue productos que se destacan por su diseño y que pueden conformar una oferta exportable, rondas de negocios para exportación de PyMEs a China, agendas de negocios para exportaciones del sector de alimentos con EEUU, talleres de oferta tecnológica de equipamiento médico y articulación con la Agencia I+D+i y Cancillería, entre otras acciones que se están planificando lo que resta de este año y 2021.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la reciente sanción de la Ley de Economía del Conocimiento representa una clara política de Estado de fomento de las exportaciones. Esta ley es una continuación y a la vez una ampliación de la Ley de Promoción de la Industria de Software promulgada en el 2004 que dio como resultado un aumento de las exportaciones del software llegando en 2018 a USD 1.972 millones, ascendiendo a USD 6000 millones todos los servicios basados en el conocimiento. Con la nueva Ley de Economía del Conocimiento, a partir de los incentivos fiscales, se espera que no sólo el software sino las otras áreas incluidas en la norma (servicios profesionales, sector audiovisual, biotecnología, nanotecnología, industria aeroespacial) generen aumento de las exportaciones. La ley prevé que para acceder a los beneficios las empresas cumplan, entre los requisitos, con un porcentaje de exportación sobre la facturación y que además tendrán que ir aumentando para mantenerse en el régimen. Además, en consonancia, los distintos programas de apoyo técnico y financiero que se implementaron y se implementarán el próximo año desde la Subsecretaría de Economía del Conocimiento apuntan a fomentar las exportaciones. En ese sentido, en el marco de actividades del Programa de Internacionalización de la Economía del Conocimiento, se ha propiciado la participación de varias empresas de estos sectores en eventos como CIFTIS (China), Start Up Olé (España), BNEW (España) y se han mantenido reuniones

con las embajadas argentinas de Israel, EEUU, Italia, Francia, Brasil, Italia, Reino Unido, España, entre otras con el objetivo de mostrar las posibilidades de diversificación de la exportación de bienes y servicios.

Por último, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca señala las políticas de incentivo que viene desarrollando en la respuesta a la Pregunta N° 605 del presente informe.

PREGUNTA N° 897

economía

cuál es la política monetaria del Gobierno Nacional

RESPUESTA

El BCRA informó en enero los principales lineamientos de la política monetaria previsto para el año.

Atento a la evolución de la coyuntura macroeconómica, en octubre realizó una revisión de estos, pudiendo acceder en:

http://www.bcra.gob.ar/PoliticaMonetaria/Politica_Monetaria.asp

PREGUNTA N° 898

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Informe la cantidad de test que proveyó el Ministerio de Salud de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires, detallando el origen de los mismos (adquisición y/o donación).

RESPUESTA

El Ministerio de Salud a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa que a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se le proveyó la siguiente lista de insumos:

- Reactivos: 3.000 (determinaciones)
- Columnas de Extracción: 4.900 unidades
- Hisopos: 20.000 unidades
- Tips 1000ul: 3.360 unidades
- Tips 20ul: 4.800 unidades
- Tubos eppendorf 1.5ml: 2.000 unidades

Cabe destacar adicionalmente que ANLIS-Malbrán ha realizado hasta la fecha 12.992 diagnósticos para la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, informa que a la Provincia de Buenos Aires se le proveyeron 162.732 determinaciones para el diagnóstico mediante PCR.

PREGUNTA N° 899

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Detalle el stock actual de test y cómo se han distribuido los tests PCR en cada distrito del AMBA, indicando la marca comercial entregada.

RESPUESTA

Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada Provincia, el Ministerio de Salud llevó a cabo la compra y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal. Los criterios y condiciones de distribución de estos son potestad de las autoridades sanitarias provinciales.

Puede consultar información adicional en la respuesta a la pregunta N° 747 del presente informe.

PREGUNTA N° 900

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Indique qué cantidad de testeos se realizan diariamente en el AMBA, desagregando la información por distritos.

RESPUESTA

El promedio de testeos diarios (promedio de los testeos realizados en la última semana) es para la zona del AMBA 9.738, 6.940 en CABA y 2.798 en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Para interpretar correctamente esta información debe considerarse que el registro de los testeos o determinaciones tiene como unidad de análisis al laboratorio, por tanto, la jurisdicción de referencia es la jurisdicción donde el testeo se realiza (jurisdicción del laboratorio) y no la jurisdicción de residencia de los casos. Por este motivo se observa una mayor cantidad de muestras en CABA debido a que varios laboratorios de esta jurisdicción procesan muestras de habitantes de la provincia de Buenos Aires y por la presencia de ANLIS-Malbrán en dicha ciudad, que procesa muestras de todo el país.

Para conocer las determinaciones por origen de residencia, debe realizarse la consulta a cada jurisdicción.

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/covid-19-determinaciones-registradas-en-la-republica-argentina>

PREGUNTA N° 901

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Informe cuál es el plan estratégico de evaluación y testeos masivos a la población para la detección de casos positivos de Covid-19 en el AMBA, detallando etapas y zonas geográficas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud emite recomendaciones, en relación con estrategias para la búsqueda activa de casos, rastreo y control de contactos estrechos, diagnóstico etc. También define a quién se considera caso sospechoso y caso confirmado, ya sea por laboratorio o por criterios clínico-epidemiológicos. Toda la información está disponible en la página del Ministerio de Salud. La implementación de estrategias, de abordaje de la pandemia, son definidas por cada jurisdicción, adaptando las recomendaciones nacionales a las realidades locales.

Desde el Ministerio, se brinda apoyo en recursos humanos, insumos para tratamiento y diagnóstico, vigilancia epidemiológica etc. Se trabaja desde el inicio de la pandemia con las 24 jurisdicciones.

PREGUNTA N° 902

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Mencione que demora promedio existe entre la toma de la muestra y la obtención de los resultados de los test PCR

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del ASPO, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a la pandemia. En este sentido acompaña y da apoyo a las adquisiciones realizadas por cada Provincia, para lo cual lleva a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento de protección personal e insumos. Asimismo, tal lo indicado en la respuesta a la pregunta N°750 del presente informe, una de las líneas de trabajo fue la ampliación de la Red de Laboratorios con capacidad de procesar las pruebas de PCR.

La base actual de determinaciones de laboratorio contiene las notificaciones de los resultados de laboratorio a la notificación nominal del SNVS. Próximamente se incorporarán los casos descartados notificados en la sección "Evento" y otras pruebas de laboratorio para el diagnóstico de COVID-19. Se encuentra disponible en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/covid-19-determinaciones-registradas-en-la-republica-argentina> y es actualizada periódicamente, conforme información proporcionada por las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 903

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Informe si se encuentran muestras pendientes de procesamiento. En caso afirmativo, especifique qué cantidad se encuentran pendientes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 902 del presente Informe

PREGUNTA N° 904

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Detalle que instituciones y/o laboratorios tienen demoras en los procesamientos de las muestras y explique las razones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas N° 902, N°903 y N°905 del presente informe.

PREGUNTA N° 905

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Informe que cantidad de posibles pacientes de COVID-19, se encuentran a la espera de la realización de los correspondientes hisopados en sus domicilios y/o centros de internación al día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información relativa a casos informados, casos importados, contacto, comunitarios y casos en investigación es actualizada periódicamente en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>. Dichos reportes se nutren de la información reportada por las distintas jurisdicciones.

La información actualizada, el diálogo y la articulación constante desde las jurisdicciones es indispensable para desarrollar estrategias de abordaje regionales que trasciendan los límites provinciales.

PREGUNTA N° 906

En referencia a los test PCR que se realizan actualmente para la detección del COVID-19 en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

Detalle cual es el número y el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva, intermedia y de cuidados mínimos en centros de salud del AMBA e indique, de aquel número, cuántas están ocupadas por pacientes de COVID-19 confirmados, y cuantas por casos sospechosos que se encuentran a la espera del resultado del test.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, según la información reportada por las jurisdicciones, el Área Metropolitana de Buenos Aires cuenta actualmente con 4.922 camas de UTI adultos, de las cuales se encuentran ocupadas el 61,8% al 26/10/20, considerando todas las patologías, tanto en el sector público como en el sector privado. Por otra parte, las jurisdicciones informaron 1738 casos COVID-19 confirmados internados en UTI al 25/10/20. Cabe aclarar que la Ciudad de Buenos Aires solo reporta información del sector público.

PREGUNTA N° 907

En referencia al corte de suministro de productos sanitarios de higiene personal para los adultos mayores en el marco de la pandemia por COVID 19, por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI):

- Informe las causas que motivaron la interrupción y corte de suministros en la provisión de higiénicos absorbentes descartables a los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Informe las medidas adoptadas por las autoridades ante la interrupción en la prestación del beneficio.
- Detalle el convenio realizado por el Instituto y las empresas proveedoras de los productos higiénicos.
- Informe detalladamente los convenios firmados entre el Instituto y las jurisdicciones e indique si las prestaciones se suspendieron en todas ellas, individualice los convenios entre el Instituto y las empresas proveedoras por jurisdicción y número de afiliados solicitantes de dicho beneficio.
- Informe desde que fecha exacta se cortó la provisión de suministros de los pañales para adultos mayores.
- Informe los convenios suscriptos entre el Instituto y los distintos colegios farmacéuticos de las provincias en materia de provisión de productos de higiene personal para adultos mayores.
- Informe de qué manera se garantizará la provisión de los pañales a los adultos mayores que no estuvieron recibiendo los productos higiénicos desde la fecha de suspensión.
- Informe el monto presupuestario y su ejecución a la fecha, destinado a la provisión de pañales a los beneficiarios del Instituto.

RESPUESTA

El Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que las causas que motivaron la interrupción del sumistros de higiénicos absorbentes descartables (HAD) fueron la renegociación de las condiciones comerciales de la renovación extraordinaria de la licitación.

El Instituto, a través de las áreas pertinentes, intensificó los canales de diálogo y realizó todos los esfuerzos para reducir los tiempos de negociación comercial y arribar al mejor acuerdo posible (congelamiento de precios) en el marco de las restricciones presupuestarias y la necesidad de garantizar el acceso a las personas afiliadas a las distintas prestaciones del PAMI.

La provisión de productos higiénicos se encuadra en el marco de la Licitación Pública N°62/15 y sus renovaciones extraordinarias. Por Resolución N° 929/DE/15 se adjudicó la mencionada Licitación a la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA - FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS - ASOCIACIÓN DE FARMACIAS .

Incontinencia:

Esta provisión se realiza en las farmacias adheridas a las entidades farmacéuticas mutuales y sindicales de la República Argentina – Federación farmacéutica de la República Argentina, para la provisión y entrega de H.A.D. a todos los afiliados al Instituto que así lo requieran y estén autorizados e incluidos en el padrón de afiliados.

El Instituto no tiene convenios provinciales para la provisión de HAD dado que rige la misma contratación por licitación pública para todo el Territorio Nacional.

La provisión de suministros de los pañales para adultos mayores se produjo desde el 12/8/20 hasta la firma de la renovación del convenio realizado el 3/09/2020.

El Instituto no tiene convenios provinciales para la provisión de pañales dado que rige la misma contratación por licitación pública para todo el Territorio Nacional.

Se instruyó a todas las Unidades de Gestión Local, que ante la solicitud y/o reclamo por parte de personas afiliadas, se procediera a la caratulación de expediente para el inicio de compra del insumo requerido, o en su defecto, con la documentación solicitada, proceder al reintegro del monto erogado por la compra de HAD.

El Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso es el de la Reso 14/2020 y sus modificatorias.

PREGUNTA N° 908

En referencia a los ensayos clínicos, convenios y todo aquello referido a fabricación de la vacuna contra el COVID 19:

Indique cuáles son los laboratorios autorizados por la ANMAT que se encuentran realizando los ensayos clínicos de aplicación de la vacuna contra el Covid-19 en la República Argentina.

Informe los protocolos presentados y los estudios de seguridad realizados a las vacunas que se encuentren en fase III de desarrollo apto para la realización de ensayos clínicos en la población. Asimismo, indique cuales son las Instituciones que se encuentran asociadas conforme al protocolo de actuación.

Informe los requisitos y evaluaciones técnicas que realiza la ANMAT para aprobar el uso de las vacunas para ensayo clínico de los laboratorios Pfizer, Sinopharm y CanSino.

Conforme a los ensayos clínicos indicados cuales son los laboratorios argentinos que actúan como contraparte en dichas pruebas.

¿Cuáles son las Instituciones públicas o privadas donde se aplican dichos protocolos?

Informe cuál es el plan estratégico del gobierno nacional en cuanto a la incorporación de nuevos ensayos clínicos de diversas vacunas.

Detalle todos los acuerdos o convenios realizados entre el Estado y los distintos laboratorios comprometidos en realizar los ensayos clínicos de aplicación de la vacuna en la población.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud adjunta en la tabla a continuación la información disponible de manera pública de los Ensayos Clínicos bajo Disposición 6677/20 aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), incluyendo las vacunas. En todos los casos se incluye disposición de aprobación. Puede consultarse información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

Tabla. Ensayos clínicos presentados bajo Disposición 6677/20

Título	Producto en investigación	Titular	Fase	Disposición de Autorización
Estudio piloto de prueba de concepto de la eficacia de ivermectina en la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19	IVERMECTINA	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	II	DI-2020-2893-APN-ANMAT#MS
EFC16844 Estudio adaptativo de fase 3, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la eficacia y la seguridad de sarilumab en pacientes hospitalizados por COVID19	SARILUMAB	SANOFI-AVENTIS Argentina S.A.	III	DI-2020-3348-APN-ANMAT#MS
I4V-MC-KHAA: Un Estudio de Fase 3, randomizado, doble ciego, controlado con	BARICITINIB	ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA	III	DI-2020-3935-APN-ANMAT#MS

placebo, de grupos paralelos de Baricitinib en pacientes con infección por COVID-19				
214094 - "Estudio randomizado, doble ciego, controlado con placebo, en el que se evalúa la seguridad y la eficacia de otilimab intravenoso en pacientes con enfermedad pulmonar severa relacionada con COVID-19"	OTILIMAB	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.	II	DI-2020-4284-APN-ANMAT#MS
Estudio de fase 2, abierto, aleatorizado para evaluar la eficacia y seguridad de Acalabrutinib agregado al mejor tratamiento de apoyo versus el mejor tratamiento de apoyo en pacientes hospitalizados con COVID-19.	ACALABRUTINIB	Acerta Pharma B.V. representado en Argentina por ASTRAZENECA S.A.	II	DI-2020-4665-APN-ANMAT#MS
PDY16879: Estudio de fase 1b, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la seguridad y el efecto inmunomodulador del inhibidor de RIPK1 SAR443122 en pacientes hospitalizados con COVID-19 grave	SAR443122 (inhibidor de proteína quinasa de interacción con el receptor (RIPK) 1)	SANOFI-AVENTIS Argentina S.A.	Ib	DI-2020-4736-APN-ANMAT#MS
Ensayo clínico de profilaxis pre-exposición de Covid-19 en personal sanitario con TAF/FTC / Fase 3	TAF/FTC (Emtricitabina/Tenofovir alafenamida)	SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA	III	DI-2020-5197-APN-ANMAT#MS
Estudio de fase 1/2/3, controlado con placebo, aleatorizado, con enmascaramiento para el observador, de búsqueda de dosis para evaluar la seguridad, tolerabilidad, inmunogenicidad y eficacia de posibles vacunas de arn del SARS-COV-2 frente a LA COVID-19 en adultos sanos	VACUNAS DE ARN DEL SARS-COV-2	BioNTech RNA Pharmaceuticals GmbH representado en Argentina por PFIZER S.R.L./td>	II/III	DI-2020-5200-APN-ANMAT#MS
CINC424J12301: "Estudio de fase 3, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo, multicéntrico para evaluar la eficacia y la seguridad de	RUXOLITINIB	NOVARTIS Argentina S.A.	III	DI-2020-5351-APN-ANMAT#MS

ruxolitinib enpacientes con síndrome de liberación de citoquinas asociado a COVID-19 (RUXCOVID)."				
Tratamiento con corticoides inhalados en enfermos COVID19 ingresados por neumonía.	BUDESONIDA	Fundación Clínic per a la Recerca Biomèdica representado en Argentina por KLIXAR ARGENTINA S.R.L.	III	DI-2020-5352-APN-ANMAT#MS
Estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2	INM005 (suero equino hiperinmune)	INMUNOVA S.A.	II/III	DI-2020-5509-APN-ANMAT#MS
Protocolo CINTO136COV2001: Estudio aleatorizado, de fase 2, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la eficacia y la seguridad de Sirukumab en la enfermedad severa o crítica confirmada de COVID-19. FASE 2	SIRUKUMAB	Janssen Research & Development, LLC, representado en Argentina por JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A.	II	DI-2020-5525-APN-ANMAT#MS<
Ensayo clínico de fase III, aleatorizado, de doble enmascaramiento, controlado con placebo, en grupos paralelos para evaluar la eficacia, inmunogenicidad y la seguridad de la vacuna inactivada contra el SARS-CoV2 en una población sana entre los 18 años y los 85 años de edad	Vacuna inactivada contra el SARS-CoV2	LABORATORIO ELEA LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	III	DI-2020-6087-APN-ANMAT#MS
Estudio de fase III internacional, multicéntrico, aleatorizado, doble ciego, controlado por placebo, para evaluar la eficacia y seguridad de la dapaglifozina en insuficiencia respiratoria en pacientes con COVID-19	DAPAGLIPOZINA	Hospital Saint Luke's de Kansas City, representado en Argentina por DAMIC SRL	III	DI-2020-6613-APN-ANMAT#MS
CDFV890D12201; "Estudio de fase 2,	DFV890 (inhibidor de la vía del	NOVARTIS Argentina S.A.,	II	DI-2020-6758-APN-ANMAT#MS

aleatorizado, controlado, abierto, multicéntrico para evaluar la eficacia y la seguridad de DFV890 para el tratamiento de participantes infectados por el SARS-CoV-2 con neumonía inducida por COVID-19 y alteración de la función respiratoria"	inflammasomaNLRP3)			
Estudio aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo de fase 3, para evaluar la eficacia y la seguridad de Ad26.COV2.S para la prevención de COVID-19 mediada por SARS-CoV-2 en adultos a partir de 18 años de edad.	Vacuna contra la COVID-19 basada en un vector Ad26 sin capacidad de replicación humano que codifica la proteína S del SARS-CoV-2	Janssen Vaccines & Prevention B.V., representado en Argentina por IQVIARDS Argentina S.R.L.	III	DI-2020-6899-APN-ANMAT#MS
Ensayo de la plataforma de alianza de la industria para evaluar la eficacia y la seguridad de múltiples agentes candidatos para el tratamiento de la COVID-19 en pacientes hospitalizados.	Apremilast	Amgen Inc., representado en Argentina por IQVIA RDS Argentina S.R.L.	III	DI-2020-7588-APN-ANMAT#MS

Fuente: ANMAT, Ministerio de Salud. Octubre 2020

PREGUNTA N° 909

En referencia a los ensayos clínicos, convenios y todo aquello referido a fabricación de la vacuna contra el COVID 19:

Informe si existen convenios realizados entre el Estado y los laboratorios AstraZeneca, Mabxience, Grupo Insud, y otros, donde el Estado se comprometa a comprar las vacunas, en caso afirmativo indique el plazo de duración, el monto de las vacunas comprometidas y el monto dinerario acordado. Acompañe el convenio referido.

Informe si el Estado colabora con las asociaciones o alianzas comerciales que realizan los laboratorios extranjeros con los laboratorios locales, indique el control estadual realizado sobre los laboratorios en cuanto al plazo de duración de los ensayos, fases clínicas y metodología del ensayo de aplicación.

Informe si se tiene previsto la firma oficial de un convenio con la Federación Rusa o con la República Popular China para adquirir las vacunas que se desarrollaron y patentaron en los respectivos países.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al 04/11/20, el Gobierno argentino no ha suscripto ningún instrumento vinculante con ninguno de los laboratorios aquí mencionados. Sí se han recibido propuestas de Pfizer, Jansenn, AstraZéneca y la vacuna del Insitituto Gamaleya, todas las cuales están bajo análisis de la autoridad sanitaria competente.

El Gobierno argentino no colabora con las asociaciones o alianzas comerciales que realizan los laboratorios extranjeros con los laboratorios locales. Los ensayos clínicos los realizan los laboratorios siguiendo las buenas prácticas de investigación clínica, conforme las recomendaciones internacionales. El estado de avance de todos los ensayos clínicos está disponible en la página de la Organización Mundial de la Salud, el cual se actualiza constantemente.

PREGUNTA N° 910

En relación con las empresas que se han acogido a los beneficios de la Ley N° 27.562

Indique las empresas cuya quiebra esté decretada, y que hayan ingresado al plan previsto por la norma referida. Detalle nombre de cada una de ellas, fecha de las presentaciones realizadas, y acompañe resolución de la AFIP, en cada uno de los casos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la individualización solicitada respecto a los contribuyentes que se adhirieron a los beneficios previstos por la Ley N° 27.562, se encuentra amparada por Secreto fiscal, previsto en el artículo 101 de la Ley N° 11.683.

Al 23 de octubre de 2020, tal como se informó en la respuesta N° 69 del presente Informe, se efectuaron 44 adhesiones en el servicio MIS FACILIDADES -en los términos de los incisos b), c) y d) del artículo 50 de la Resolución General N° 4816, correspondientes a fallidos respecto de los cuales no se ha dispuesto la continuidad de la explotación.

Vale destacar que el plazo de adhesión al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera previsto en el artículo 8° de la Ley N° 27.541 (sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 27.562) aún se encuentra vigente. La adhesión definitiva al referido régimen estará sujeta al cumplimiento posterior a la presentación de determinados requisitos previstos en la normativa aplicable.

PREGUNTA N° 911

En relación con las empresas que se han acogido a los beneficios de la Ley N° 27.562

Informe cuales han sido los beneficios que se han otorgado en el marco de lo previsto por el plan de moratoria a las empresas que se detallan a

continuación. En cada caso, indique fecha de las presentaciones realizadas y acompañe resolución de la AFIP otorgando beneficios: OIL COMBUSTIBLES; HOTESUR; LOS SAUCES; EPSUR S.A.; AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.; AUSTRAL AGRO S.A.; BADIAL S.A; LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L; KANK Y COSTILLA S.A; VALLE MITRE S.A; ALTER.-

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la información requerida está amparada por Secreto Fiscal previsto en el artículo 101° de la Ley N° 11.683.

Vale destacar, tal como se informó en las respuestas N° 69 y N°910, que el plazo de adhesión al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera previsto en el artículo 8° de la Ley N° 27.541 (sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 27.562) aún se encuentra vigente, siendo que, a su vez, la adhesión definitiva al referido régimen estará sujeta al cumplimiento posterior a la presentación de determinados requisitos previstos en la normativa aplicable.

PREGUNTA N° 912

La Oficina Anticorrupción informa que el Dr. Pedro Cahn no es sujeto obligado a presentar declaración jurada patrimonial integral. Asimismo, el organismo hace saber que no ha recibido denuncia de las actividades desarrolladas por el Dr. Pedro Cahn, y que tampoco se han iniciado actuaciones administrativas vinculadas a lo requerido. Atento el carácter de la actividad desarrollada por el Dr. Pedro Cahn, tampoco obra en esta oficina la información de la nómina de empresas que son asesoradas por él mismo, en virtud de que, según lo dicho, no se han iniciado actuaciones sobre el nombrado.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción hace saber que no ha recibido denuncia de las actividades desarrolladas por el Dr. Pedro Cahn, asimismo tampoco se han iniciado actuaciones administrativas vinculadas a lo requerido. Atento el carácter de la actividad desarrollada por el Dr. Pedro Cahn, tampoco obra en esta oficina la información de la nómina de empresas que son asesoradas por él, en virtud de que, según lo dicho, no se han iniciado actuaciones sobre el nombrado. Asimismo, se informa que tampoco es sujeto obligado a presentar declaración jurada patrimonial integral.

PREGUNTA N° 913

En relación a los los Test de detección del COVID-19, Indique:

Cual es la cantidad de tests que fueron adquiridos por la Argentina (ya sea a través de compras o de donaciones), detallando: número del proceso por el cual tramitó, origen, tipo de test, marca comercial, valor unitario y total de la

compra, modalidad de compra, medio utilizado para el llamado a ofertar y empresas oferentes en cada uno de los procesos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa y detalla la cantidad de tests que fueron adquiridos a continuación.

Tabla 1. Cantidad de determinaciones adquiridas por ANLIS

Fecha	Cantidad de determinaciones adquiridas	Origen
03/02/2020	3.000	Síntesis por encargo - USA
13/03/2020	15.000	Síntesis por encargo - USA
21/03/2020	42.500	Síntesis por encargo - USA
14/04/2020	500.000	Síntesis por encargo - USA
14/04/2020	30.720	Kit Altona - ALEMANIA
21/09/2020	50.000	GENEFINDER - COREA
TOTAL	641.220	...

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 2. Cantidad de columnas adquiridas por ANLIS

Fecha	Cantidad de Columnas de extracción de Ácidos Nucleicos adquiridas	Descripción
27/04/2020	497.250	Columnas de Extracción de Ácidos Nucleicos
27/04/2020	50.000	Perlas Magnéticas
21/09/2020	350.000	Columnas de Extracción de Ácidos Nucleicos
21/09/2020	50.000	Perlas Magnéticas
TOTAL	947.250	...

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 3. Total de donaciones recibidas y a recibir

Cantidad de determinaciones donadas recibidas: 296.750

Cantidad de determinaciones donadas a recibir: 208.992

Fecha	Descripción	Cantidad	Descripción	Origen
28/04/20	Real time RT - PCR KIT - BGI	214.250	Test - PCR	China
28/08/20	Bioneer	26.000	Test - PCR	Corea
23/09/20	GeneXpert	18.000	Test - PCR	USA
25/09/20	DiaPlexQ™ Novel Coronavirus (2019-nCoV) Detection Kit	15.000	Test - PCR	Corea
20/07/20	ELA CHEMSTRIP	16.800	Test - PCR	Argentina
25/07/20	NEOKIT	5.000	Test - PCR	Argentina
21/08/20	CORONAR	1.700	Test - PCR	Argentina
SEMANA 13/10	DA AN GENE	208.992	Test - PCR	China
TOTAL	***	505.742	***	***

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Tabla 4. Cantidad de test serológicos

Fecha	Descripción	Cantidad	Descripción	Origen
24/04/20	Diagnostic Kit for IgG-IgM Antibody to Coronavirus (SARS-CoV-2) LIVZON	170.400	Test - Serológicos	China

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Cantidad de determinaciones distribuidas en Argentina: 744.934

-Cantidad de cabinas de bioseguridad II adquiridas y entregadas: 30

-Cantidad de termocicladores adquiridos y entregados: 30

-Cantidad de laboratorios pertenecientes red de virosis respiratorias: 43

Cantidad y procedimientos por los cuales ANLIS adquirió determinaciones

-Contratación directa por emergencia COVID-19 N° 35/20.

-Contratación directa por emergencia COVID-19 N° 1/20.

- Contratación directa por emergencia COVID-19 N° 2/20.
- Contratación directa por urgencia COVID-19 N° 111/20.
- Licitación privada N° 23/20.

PREGUNTA N° 914

En relación a los los Test de detección del COVID-19, Indique:

Acompañe el detalle de los tests distribuidos en cada laboratorio (ya sean PCR, Antígenos u otros) a lo largo de todo el país, detallando la marca comercial entregada.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud brinda en la siguiente tabla el detalle de las determinaciones de detección de COVID-19 distribuidos a las provincias e instituciones dependientes de este Ministerio.

Tabla. Detalle de determinaciones entregadas por el Ministerio de Salud

Provincia / Institución	Fecha de entrega	Cantidad de determinaciones	Información adicional
San Luis	28/03/20	1.000	
San Luis	06/06/20	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. Racks Magnéticos 2000 hisopos
San Luis	18/09/20	2.000	Sondas, Primers y Enzimas (2000)
San Luis	10/10/20		36 SISTE m6 5000 hisopos (d)

San Luis	26/10/20	10.000	Sondas, Primers y Enzimas (10.000 dets) 4800 COLUMNAS GENAID 4.000 HISOPOS MEUS 5.000 TUBOS CONICOS 100 Racks de tips de 20ul 100 Racks de tips de 200ul 100 Racks de tips de 1000ul
San Juan	28/03/20	1.000	
San Juan	03/04/20	192	1kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
San Juan	10/04/20	576	576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
San Juan	24/04/20	2.000	1. juego de Sondas y Primers (2000 dets) 2. cajas de Enzimas (x 500rnx c/u) que rinden hasta 2000 dets en total.

San Juan	19/05/20	1.700	34 kits BGI (1700dets) 1. kit EXT MGI (1728 dets) 1 Engencer Buffer 2ml. 2. Racks Magnéticos. 2000 columnas PURO VIRUS
San Juan	11/06/20		2000 Columnas PURO VIRUS (Ext Manual)
San Juan	13/07/20		4000 Columnas PURO VIRUS (Ext Manual) 20 sisteg m6 18 sisteg m4 18 sisteg m16
San Juan	02/09/20		10.000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 10.000 HISOPOS (D) 10.000 TUBOS 15ML
Mendoza	28/03/20	1.000	

Mendoza	03/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Mendoza	06/06/20	3.400	68 kits BGI (3400dets) 2 kit EXT MGI (3456 dets) 2Engencer Buffer 2ml. 4 Racks Magnéticos. 4000 hisopos
Mendoza	07/09/20	7.600	Sondas, primers y enzimas (6000 dets), 6000 Kit Purificacion Puro virus. 5000 Hisopos (d) 1600 Ela Chemstrip 1600 Columnas
Neuquén	28/03/20	1.000	
Neuquén	11/06/20	1.700	34 Kits BGI (1700 detes) 1700 Columnas PURO VIRUS
La Pampa	28/03/20	1.000	
La Pampa	19/05/20	1.500	30 kits BGI (1500 det) 1 kit EXT MGI (1728 det) 1. Engencer Buffer 2 ml 2. Racks Magnéticos
La Pampa	5/06/20		2000 hisopos
La Pampa	27/07/20		2000 columnas purovirus (robot)

La Pampa	23/10/20	10.000	Sondas, Primers y Enzimas (10.000 dets) 10.000 HISOPOS MEUS 4800 COLUMNAS GENaid
Chubut	28/03/20	1.000	
Chubut	13/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Chubut	06/05/20	1.500	1 Rack Magnético 1 Kit ext.MGI (1728 prep) 1 MGI Buffer 2ml 30 KIT BGI (50 uni c/u)
Chubut	28/05/20		1000 hisopos

Chubut	03/06/20	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1 ENHENCER BUFFER 1 Rack Magnéticos 50 racks de TIPS de 200 UL 40 racks de TIPS de 1000 UL 50 racks de TIPS de 20 UL 500 tubos de 15 ml
Chubut	15/06/20	2.304	2300 Columnas PURO VIRUS 20 Placas PCR 6 Kits Altona
Chubut	02/07/20		2000 hisopos
Chubut	17/07/20	1.700	4000 hisopos 34 KITS BGI (1700 dets) 1 Buffer 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 10 Racks placas ABY BIOSYSTEM 1 sobre de tiras de tapas 10 racks de TIPS de 1000 UL 10 racks de TIPS de 200 UL 10 racks de TIPS de 20 UL
Chubut	12/08/20	8.000	sondas, primers y enzimas (8000 dets) 8000 columnas puro virus (auto)
Chubut	19/08/20		10.000 hisopos (d)
Chubut	03/09/20	1.600	1600 ELA CHEMSTRIP 1600 COLUMNAS

Chubut	07/09/20	6.000	Sondas, Primers y Enzimas (6000 dts) 6000 columnas PUROVIRUS (AUTO) 50 racks de Tips p 20, 50 racks de Tips p200, 50 racks de Tips p1000. 6000 Hisopos con medio de cultivo
Chubut	18/09/20	8.000	Sondas, primers y enzimas (8.000 dets), 8.000 columnas TIANGEN 20.000 hisopos (d) 20.000 tubos 15ml 300 racks de tips de 20ul 150 racks de tips de 1000ul 300 racks de tips de 200ul 15 CAJAS DE PLACAS cfx 30 BOLSAS DE TAPAS 3105-00
Chubut	21/10/20		100 racks tips de 20ul 100 racks tips de 1000ul
Córdoba	29/03/20	2.000	

Córdoba	04/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Córdoba	14/04/20	0	300 columnas TIANGEN 18 sisteg No llevaron reactivos
Córdoba	16/04/20	2.000	1 Juego de Sondas y Primers 2 cajas de enzimas 500 columnas 10 cajas de 50 unidades
Córdoba	17/04/20	0	1000 columnas TIANGEN (20 cajas x50)
Córdoba	25/04/20	0	8 cajas de 50 unidades
Córdoba	28/04/20	10.000	• 200 Kits BGI (x50 cada uno) • 6 Kits de extracción MGI con Enhancer buffer (1728 preps c/u) • 8 Racks magneticos.
Córdoba	03/06/20		20000 hisopos
Córdoba	17/07/20		20 racks de tips de 1000 ul (x96 c/u)
Córdoba	29/07/20		3 cajas de 3441-00s

Córdoba	02/09/20	10.000	Sondas, Primers y Enzimas para 10.000 dets 10.000 Columnas PUROVIRUS AUTO 4800 test LIVSON
Córdoba	07/09/20	10.000	Sondas, Primers y Enzimas para 10.000 dets 10.000 Columnas PUROVIRUS AUTO 4800 test LIVSON
Chaco	29/03/20	2.000	
Chaco	04/04/20	576	4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Chaco	19/04/20	1.000	1 Juego de Sondas y Primers 1 caja de enzimas 200 columnas 4 cajas de 50 unidades
Chaco	24/04/20	1.000	1. juego de Sondas y Primers (1000 dets) 2. cajas de Enzimas (x 500rn x c/u) que rinden hasta 2000 dets en total.
Chaco	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas

Chaco	31/05/20	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. Rack Magnéticos
Chaco	03/06/20	8.500	170 KITS BGH (8500 dets) 5 KITS de EXT MGI (8640 dets) 5 ENHENCER BUFFER
Chaco	12/06/20		2 racks magnéticos.
Chaco	13/06/20	2.000	Sondas, primers, enzimas para 2000 dets 2000 Columnas Puro Virus
Chaco	18/06/20	5.100	102 KITS BGI (5100 dets) 3 KIT de EXT MGI (5184 dets) 3 ENHENCER BUFFER 2 RACKS MAGNETICOS 8000 hisopos
Chaco	08/07/20	7.000	7000 BGI (140 KITS) 5 BUFFER 5 KITS MGI 4000 HISOPOS

Chaco	29/07/20	2.000	2000 BGI 2 MGI 2 BUFFER
Chaco	12/08/20	10.000	8000 sintesis por encargo 8000 columnas PUROVIRUS (AUTO) 10000 hisopos (d) 2000 ELA CHEMSTRIP (10 KITS X100) 2000 COLUMNAS
Chaco	20/08/20	8.000	8000 dets (Sondas, Primers y Enzimas (40 sobres)
Chaco	11/09/20	6.000	6000 SONDAS. primers y enzimas.
Chaco	21/09/20	4.000	Sondas, Primers y enzimas (4000 dets)
Chaco	07/10/20		100 racks de tips de 1000ul
Chaco	15/10/20		100 RACKS DE TIPS DE 1000UL 100 RACKS DE TIPS DE 200UL 100 RACKS DE TIPS DE 20UL
Formosa	29/03/20	1.000	

Formosa	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con enzimas para 2000 det 1000 columnas
---------	----------	-------	---

Formosa	12/06/20	3.400	68 kits BGI (3400 dets) 2 kits de Ext MGI (3456 dets) 2 buffer MGI 2 racks magneticos 4000 hisopos
Formosa	25/06/20	3.400	3400 BGI (68 cajas) 3000 columnas PuroVirus 4000 Hisopos 40 racks de placas biosystem 40 racks de placas CFX 8 bolsas de tapas para PCR (125 c/u) 2000 tubos ependorf 1.5 18 sisteg 40 racks tips de 1000 40 racks tips de 200 40 racks tips 20
Formosa	22/07/20	1.700	1000 Tubos cónicos de 15 ml 1000 TIPS X 1000 ul 1000 TIPS X 200 ul 1000 TIPS X 20 ul 2000 Tubos Ependorf de 1.5 ml 2000 Tubos Ependorf de 2.0 ml 2 Kit x 1700 Determinaciones MGI 34 kits x 50 determinaciones BGI 2 Buffer 4000 Hisopos 5000 test LIVSON (IgG/IgM)
Formosa	12/08/20	4.000	Sonda, primers y enzimas para (4000 dets) 4000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 5000 hisopos (d)
Formosa	21/09/20	4.000	Sonda, Primers, enzimas (4000 dets) Columnas TIANGEN 4000 5000 Hisopos (d) 5000 Tubos 15ml 5 cajas de Placas ABI 5 cajas de Placas CFX 10 bolsas de tiras (3105-00) 24 envases sisteg m6

Formosa		8.000	Sondas, Primers y Enzimas para 8000 dets 8000 columnas ZIMO 8000 HISOPOS MEUSS 8000 Tubos de 15ml 100 RACKS DE TIPS DE 20ul 100 RACKS DE TIPS DE 200ul 100 RACKS DE TIPS DE 1000ul
Misiones	29/03/20	1.000	

Misiones	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Corrientes	29/03/20	1.000	
Corrientes	10/04/20	576	2 cajas x 50 unidades de columnas Tiamgen 576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Corrientes	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Santa Fe	29/03/20	2.000	
Santa Fe	15/04/20	864	4 cajas x 50 unidades de columnas Tiamgen 864 determinaciones 6 kit Roche Gen E 3 kit Roche Gen RdRp
Santa Fe	22/04/20	2.000	1 Juego de Sondas y Primers 2 cajas de enzimas 500 columnas 10 cajas de 50 unidades
Santa Fe	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Santa Fe	06/06/20	10.200	204 KITS BGI (10200 dets) 6 KIT de EXT MGI (10368 dets) 6 ENHENCER BUFFER 4 RACKS MAGNETICOS 12000 hisopos
Santa Fe	25/06/20	10.200	15000 hisopos 204 kits BGI para PCR 6 kits EXT MGI 6 Buffer

Santa Fe	13/07/20	10.200	204 KITS BGI (10200 dets) 6 KIT de EXT MGI (10368 dets) 6 ENHENCER BUFFER 2 RACKS MAGNETICOS 6000 hisopos
Santa Fe	16/07/20		4 racks magnéticos

Santa Fe	12/08/20	6.000	Sonda, primers y enzimas para (6000 dets) 6000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 5000 HISOPOS SANTA FE 4 RACKS MAGNETICOS 2000 tubos conicos 2000 tips con filtro 20ul 2000 tips con filtro 200ul 2000 tips con filtro 1000ul 2000 eppendorf de 1.5
Santa Fe	27/08/20	14.000	14.000 Sondas, Primers (7 sobres) y enzimas (70 sobres) 8 KIT EXT MGI / 8 Buffers 10.000 hisopos (d) 10.000 TUBOS 15ml 6 racks Magneticos. 30 racks TIPS 1000ul 30 racks TIPS 200ul 30 racks TIPS 20ul 10 cajas de placas CFX
Santa Fe	02/09/20		10.000 hisopos (d)
Santa Fe	07/09/20	12.400	Sondas, Primers y Enzimas (10000 dts) 10000 columnas PUROVIRUS (AUTO) 100 racks de tips 1000ul 100 racks de tips de 200ul 100 racks de tips de 20ul 15000 hisopos (d) 5 cajas de placas (ABI) 5 cajas de placas (CFX) 2400 ELA CHEMSTRIP 2400 COLUMNAS (asociadas)

Santa Fe	17/09/20	1.100	10.000 hisopos (d) 10.000 tubos 15ml 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 1000ul 100 racks de tips de 200ul 10 CAJAS DE PLACAS ABI 10 CAJAS DE PLACAS CFX 1100 ELA CHEMSTRIP 1100 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Santa Fe	25/09/20		100 Racks de tips de 200ul 10 Cajas de placas ABI 10 Cajas de placas CFX 6 Racks Magneticos 10000 Columnas PuroVirus

			(auto/manual) 25000 hisopos
Santa Fe	08/10/20		8000 columnas accuprep 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 200ul 100 racks de tips de 1000ul
Santa Fe	09/10/20	20.000	Sondas, Primers y Enzimas para 20000 dets 20000 hisopos (d)
Santa Fe INER - ANLIS	17/04/20	192	20.000 hisopos (d)
Santa Fe INER - ANLIS	22/04/20	1.000	1 caja de enzimas para 1000 det
Santa Fe INER - ANLIS	14/09/20	2.000	Sondas, primers y enzimas (2.000 dets), 2.000 PUROVIRUS MANUAL INFLUENZA: 2 CAJAS DE COLUMNAS QUIAGEN X250 1 SOBRE SONDAS Y PRIMERS FLU 1. SOBRE ENZIMAS X 2000 2. IFI 1 CAJA DE PLACAS 1 CAJA DE TAPAS 10 RACKS DE TIPS DE 20ul 10 RACKS DE TIPS DE 200ul 10 RACKS DE TIPS DE 1000ul
Santa Fe INER - ANLIS	19/10/20	2.000	2000 Enzimas 100 racks de tips de 1000ul 100 racks de tips de 20ul
Entre Ríos	29/03/20	1.000	
Entre Ríos	07/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas

Entre Ríos	24/06/20	1.700	2000 Columnas PURO VIRUS (Ext Manual) 4000 Hisopos 1700 Determinaciones BGI
------------	----------	-------	---

Entre Ríos	01/07/20		Kit de inmunof.p/detecc de virus respiratorios x 250 det (cantidad=2) Enzimas QUANTA, 200 det vL final 50 ul (cantidad=10) sondas y primer para la detc de Influenza A y B (cantidad =1 set) sondas y primers para detc de SARS- CoV2 (cantidand=1 set) Columnas de extraccio PURO VIRUS manual RNA (cantidad =2000)
Entre Ríos	23/07/20	2.000	2000 COLUMNAS PURO VIRUS ROBOT sondas, primers y enzimas para 2000 dets
Entre Ríos	28/08/20	4.000	4000 Sondas, Primers (2 sobres) y enzimas (20 sobres)----- (PARANÁ) 4000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Entre Ríos	18/09/20	4.000	Sondas, Primers y Enzimas (4000 dets) 4000 COLUMNAS TIANGEN
Entre Ríos	16/10/20	4.000	Sondas, Primers y Enzimas (4000 dets) 4200 columnas geneaid
Entre Ríos Htal JJ de Urquiza - Concepción del Uruguay	30/06/20	384	1 Kit de ALTONA (384 dets) 400 Colimnas PURO VIRUS manual 1000Tips 1000 ml
Entre Ríos Htal JJ de Urquiza - Concepción del Uruguay	29/07/20	384	1 Kit de ALTONA (384 dets) 400 Colimnas PURO VIRUS (auto)
Entre Ríos Htal JJ de Urquiza - Concepción del Uruguay	21/08/20	2.000	Sonda, primers y enzimas para 2000 dets 2000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Entre Ríos Htal JJ de Urquiza - Concepción del Uruguay	07/09/20	2.000	Sonda, primers y enzimas para 2000 dets 2000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)

Entre Ríos Htal JJ de Urquiza - Concepción del Uruguay	05/10/20	2.000	Sonda, primers, enzimas 2000 dets 2000 Columnas PuroVIRUS
Entre Ríos Htal Centenario Gualedguaychú	28/09/20		10 Racks de tips de 1000 10 Racks de tips de 200 1000 hisopos (d)
Buenos Aires	29/03/20	4.000	
Buenos Aires	19/06/20		Plasticos varios ver certificado de recepción.
Buenos Aires MDQ	13/05/20	1.700	2 Racks Magnéticos 34 kits BGI (1700 dets) 1 Kit MGI (1728 dets) 1 Buffer 2ml
Buenos Aires MDQ	11/06/20		2000 hisopos solicitados por INE (NO- 2020-37471365-APN- INE#ANLIS)
Buenos Aires MDQ	12/06/20	2.000	2 enzimas super script de 1000 dets cada una.
Buenos Aires MDQ	13/07/20	1.700	34 KIT PCR BGI 1 BUFFER 1 KIT MGI
Buenos Aires MDQ	14/07/20	1.700	34 KIT PCR BGI 1 BUFFER 1 KIT MGI 4000 hisopos
Buenos Aires MDQ	3/08/20		2000 PuroVirus (auto) 30 SISTEG M6
Buenos Aires MDQ	10/08/20	2.000	Sondas, primers, enzimas para 2000 dets
Buenos Aires MDQ	18/08/20	6.000	Sonda, primers y enzimas para 6000 dets 6000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) CRIO CAJAS CENTRÍFUGA
Buenos Aires MDQ	31/08/20	6.000	6000 dets KIT PCR BIONEER 6000 dets KIT DE EXTRACCIÓN BIONEER 20 racks tips de 20 20 racks tips de 200 20 racks tips de 1000 2000 tubos 15 ml
Buenos Aires MDQ	02/09/20		50 racks de tips de 1000ul

Buenos Aires MDQ	10/09/20	10.000	Sondas, primers y enzimas (10.000 dets), 10.000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO). 100 racks de tips 1000ul 100 racks de tips de 200ul 100 racks de tips de 20ul 2 bolsas de strips (8*125) 10 cajas placas CFX 3000 hisopos (d)
Buenos Aires MDQ	25/09/20		36 SISTEG
Buenos Aires MDQ	28/09/20		50 RACKS DE TIPS DE 1000UL 20 RACKS DE TIPS DE 200UL 20 RACKS DE TIPS DE 20UL
Buenos Aires MDQ	30/09/20		200 RACKS DE TIPS DE 1000UL
Buenos Aires MDQ	01/10/20		200 RACKS DE TIPS DE 1000UL
Buenos Aires MDQ	08/10/20	7.000	7000 dets DiaPlexQ™ Novel Coronavirus (2019-nCoV) 7000 Columns Macherey Nagel 140 racks de tips de 20 ul 140 racks de tips de 200 ul 140 racks de tips de 1000 ul 10 cajas de placas CFX
Buenos Aires Hospital de Mercedes	22/05/20	384	1 kit Altona

Buenos Aires INVH	29/06/20	3.400	2000 Hisopos 68 Kits BGI para PCR (50 dets c/u) 1000 colimnas de ext PURO VIRUS 2 racks para precipitaciones 2000 tubos Ependorf de 2 ml 20 Racks TIPS x 1000 ul (con 96 c/u) 20 Racks TIPS x 200 ul (con 96 c/u) 20 Racks TIPS x 20 ul (con 96 c/u) 40 Racks de Placas para PCR Biosystem 4 bolsas de tapas para PCR (de 125 c/u)
Buenos Aires INVH	20/07/20	1.920	2000 COLUMNAS PURO VIRUS ROBOT 5 KITS ALTONA
Buenos Aires INVH	29/07/20	2.000	2000 BGI 2 MGI 2 BUFFER
Buenos Aires INVH	12/08/20	2.000	Sondas, primers y enzimas para 2000 dets 2000 COLUMNAS QIAGEN

Buenos Aires INVH	18/08/20	2.000	2000 dets 2000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO) LOTE 2006
Buenos Aires INVH	27/08/20	2.000	2000 dets KIT PCR BIONEER 2000 dets KIT DE EXT BIONEER
Buenos Aires INVH	08/09/20	800	800 dets KIT PCR BIONEER 1000 COLUMNAS QIAGEN
Buenos Aires INVH	14/09/20	1.152	3 ALTONA 1000 QIAGEN
Buenos Aires INVH	12/09/20	768	2 ALTONA
Buenos Aires INVH	28/09/20	2.304	6 ALTONA 2000 COLUMNAS QIAGEN

Buenos Aires INVH	08/10/20	2.000	2000 geneFinder 2000 Columnas Qiagen 10 cajas de placas CFX 2 bolsas de strips 3105-00
Buenos Aires INVH	15/10/20	1.920	1920 DAANGEN 2000 COLUMNAS MACHEREY NAGUEL
Buenos Aires Hospital Gandulfo	11/08/20	300	ELA CHEMSTRIP 1000 COLUMNAS PUROVIRUS (MANUALES)
Buenos Aires Hospital Gandulfo	20/08/20		1000 hisopos (d)
Buenos Aires Hospital Gandulfo	8/09/20	300	3 KITS ELA CHEMSTRIP 400 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 3 RACKS de tips de 1000ul 3 RACKS de tips de 200ul 3 RACKS de tips de 20ul
Buenos Aires Hospital Gandulfo	08/10/20		2000 hisopos (d)
Buenos Aires ZONA IV	12/08/20		45 RACKS de Tips con filtro estériles (200ul) 60 RACKS de Tips con filtro estériles (1000ul)
Buenos Aires San Pedro	04/09/20		1000 Hisopos (d) 1000 Tubos 15ml
Buenos Aires San Pedro	15/09/20		1000 hisopos con medio
Buenos Aires San Pedro	29/09/20		1000 hisopos con medio
Buenos Aires San Pedro	08/10/20		1000 hisopos con medio
Htal. Garrahan	29/03/20	1.000	

Htal. Garrahan	11/04/20	576	2 cajas x 50 unidades de columnas TIANGEN 576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Htal. Garrahan	22/06/20		500 columnas PURO VIRUS 500 HISOPOS 1 juego RnasaP
Htal. Garrahan	30/06/20	3.840	10 Racks TIPS x 1000 ul (con 96 c/u) 40 Racks de Palcas para PCR Biosystem 10 Kits PCR ALTONA (384 det c/u)
Htal. Garrahan	20/07/20		CAJA 3425 ABI 200UL PLACAS 600 COLUMNAS PURO VIRUS (robot)
Htal. Garrahan	22/07/20	1.000	20 KITS BGI
Htal. Garrahan	03/08/20	2.000	1000 tips de 200 1000 tips de 20 1000 tips de 1000 1 caja de Placas PCR ABI 2000 Puro Virus automatizables 2000 kits BGI
Htal. Garrahan	31/08/20	1.200	1200 CORONAR 1200 columnas PUROVIRUS (AUTO)
Htal. Garrahan	09/09/20		5 muestras de hisopos noble 5 muestras hisopos 2 cajas placas ABI
Htal. Garrahan	16/09/20	4.000	Sondas, primers y enzimas (4.000 dets),
Htal. Garrahan	22/10/20	960	960 daangen (10 kits) 1000 columnas macherey naguel
Htal. Posadas	29/03/20	1.000	
Htal. Posadas	07/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Htal. Posadas	10/04/20	576	576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Htal. Posadas	01/05/20		1000 columnas PURO (10 cajas x 100)
Htal. Posadas	05/06/20		2000 hisopos

Htal. Posadas	30/06/20	5.000	100 kits BGI (5000 dets) 2000 columnas PURO VIRUS robot
Htal. Posadas	03/07/20		4000 hisopos

Htal. Posadas	20/07/20		2 bolsitas de tapas de 125 c/u
Htal. Posadas	24/07/20	4.000	80 KITS BGI (4000 dets) 1. KITS MGI ext (1728 dets c/u) 3 Enhence Buffer 2. Racks Magnéticos
Htal. Posadas	02/09/20	4.000	Sondas, primers y enzimas (4000 dets), 4000 Kit Purificacion Puro virus.
Htal. Posadas	05/10/20	4.000	Sonda, primers, enzimas 4000 dets 4000 Columnas Zimo
Htal. Cruce	11/04/20	576	4 cajas x 50 unidades de columnas Tiamgen 576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Htal. Cruce	20/04/20		300 columnas TIANGEN
Htal. Cruce	01/05/20		1000 columnas PURO (10 cajas x 100)
Htal. Cruce	02/07/20	1.200	24 kits BGI x 50 dets c/u 1200 columnas PURO VIRUS manuales
Htal. Cruce	06/07/20	5.000	100 Kits BGI x 50 dets c/u 1000 Columnas PURO VIRUS (MANUAL)
Htal. Cruce	13/07/20		2000 columnas PURO (10 cajas x 100)

Htal. Cruce	18/07/20		4000 hisopos 1000 tubos conicos (cemet) (Dr. Martin Subieta) 4000 Puro Virus (Stella Loudet)
Htal. Cruce	24/07/20	2.000	2000 kits BGI 2000 Columnas puro Virus Robot
Htal. Cruce	28/07/20		1000 Tips de 20ul 1000 Tubos de 15ml (a prestamo Dr. Zubieta)
Htal. Cruce	07/08/20		2000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 80 RACKS TIPS 20UL
Htal. Cruce	11/08/20	2.000	sonda, primers y sonda (2000 dets) 2000 COLUMNAS PURO VIRUS

			(AUTO)
Htal. Cruce	18/08/20		2000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO) no retira las determinaciones por ser síntesis por encargo.
Htal. Cruce	25/08/20		3000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO) no retira las determinaciones por ser síntesis por encargo.
Htal. Cruce	09/09/20		50 racks tipos de 20ul

Htal. Cruce	07/10/20		2000 columnas zimo
Htal. Muñiz	06/04/20	192	1 kit Roche Gen E 1 Kit Roche Gen RdRp
Htal. Argerich (caba)	15/07/20		2000 tubos eppendorf 1,5 ml
Hospital Churruca	20/08/20	2.000	Sonda, primers y enzimas para 2000 dets 2000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Hospital Churruca	27/08/20	2.000	Sondas, Primers y Enzimas (2000 dets) 2000 columnas PUROVIRUS (AUTO)
Hospital Churruca	18/09/20	2.000	Sondas, Primers y Enzimas (2.000 dets) 2000 COLUMNAS TIANGEN
CABA	29/03/20	3.000	
CABA	12/05/20		1500 Columnas PURO VIRUS Manuales.
CABA	17/06/20		800 COLUMNAS PURO VIRUS
CABA	19/06/20		160 RACKS - TIPS CON FILTRO DE 1000 UI TIPO GILSON, ESTERIL
CABA	22/06/20		2600 Columnas PUROVIRUS ROBOT
CABA	20/07/20		10.000 hisopos
CABA	24/07/20		10.000 hisopos
CABA	05/08/20		35 racks tips 1000ul
CABA	17/09/20		50 RACKS TIPS 20UL
CABA	14/10/20		50 racks de 1000ul 10 rackas de 200ul 50racks de 20ul
Catamarca	29/03/20	1.000	

Catamarca	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Catamarca	13/07/20	1.700	34 kits pcr BGI 1 Buffer 1 kit MGI 2000 hisopos 24 sisteg

Catamarca	15/07/20		2 Racks Magnéticos
Catamarca	27/07/20	2.000	1 juego de ENZIMAS 3000 columnas purovirus (auto)
Catamarca	22/09/20	4.000	ENZIMAS PARA (4000 DETS) 4000 COLUMNAS ZIMO
Catamarca	16/10/20	4.000	4000 enzimas (8 sobres de 500)
Jujuy	29/03/20	1.000	
Jujuy	04/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Jujuy	21/04/20	1.000	1 Juego de Sondas y Primers 1 caja de enzimas 400 columnas TIANGEN
Jujuy	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Jujuy	14/05/20	1.500	30 KITS BGI (1500 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. RACKS MAGNETICOS
Jujuy	06/06/20	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1 ENHENCER BUFFER 2000 hisopos
Jujuy	22/07/20	1.000	1000 det CHEMTEST (10 cajas refrigeradas / 1 caja de carton ambiente) 18 Sisteg M6

Jujuy	13/08/20	21.600	100 Racks de tips de 20ul 100 Racks de tips de 200ul 100 Racks de tips de 1000ul 10 cajas Placas de PCR x 96 wells aptas 20.000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO) 20.000 det SINTESIS POR ENCARGO (SONDA, PRIMERS, ENZIMAS) 16 KITS ELA CHEMSTRIPS (1600 DETS) 1600 COLUMNAS 20.000 HISOPOS (d)
Jujuy	07/10/20		4000 COLUMNAS TIANGEN
La Rioja	29/03/20	1.000	
La Rioja	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
La Rioja	06/06/20	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. RACKS MAGNETICOS 2000 hisopos
La Rioja	20/07/20	2.000	2000 HISOPOS 2000 COLUMNAS PURO VIRUS (ROBOT) 40 KITS BGI
La Rioja	20/08/20	7.800	30 Racks de tips con filtro 1000ul 30 Racks de tips con filtro 200ul Enzimas, Sondas y Primers para 6000 determinaciones 5 cajas de Placas PCR CFX 6000 COLUMNAS PUROS VIRUS (AUTO) 2000 tubos cónicos 5000 Hisopos (d) 1800 ELA chemstrip 1800 COLUMNAS

La Rioja	16/09/20	4.000	Sondas, primers y enzimas (4000 dets) 4000 COLUMNAS TIANGEN 10 RACKS TIPS DE 1000ul 10 RACKS TIPS DE 200ul 10 RACKS TIPS DE 20ul ENVIO INFLUENZA.
La Rioja	18/09/20		– 150 Racks Tips de 20 ul: 14400 unidades – 100 Racks Tips de 200 ul: 9600 unidades - 150 Racks Tips 1000 ul: 14400 unidades – 20 cajas de Placas CFX: 200 unidades
La Rioja	09/10/20	4.000	ENZIMAS PARA 4000 dets 50 racks de tips de 20ul 30 racks de tips de 200ul 50 racks de tips de 1000ul
Río Negro	29/03/20	1.000	
Río Negro	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Río Negro	18/06/20	1.700	34 KITS BGI 1KIT EXT MGI 1. buffer 2. racks magneticos
Río Negro	26/06/20	3.400	68 Kits BGI (3400 dets) 2 BUFFER 2 Kits de ext, MGI (3456 dets)
Río Negro	13/07/20		3000 COLUMNAS PURO VIRUS MANUAL
Río Negro	03/08/20	1.550	1550 BGI 1600 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Río Negro	25/08/20	2.000	2000 sintesis por encargo + 10 sobres quantas (roca) 3 racks magnéticos (viedma)
Río Negro	28/08/20	2.000	Sondas, Primers y Enzimas (2000 dts) 10 racks de Tips de 20ul 5000 hisopos (d) 5000 tubos 15 ml 1 KIT MGI + 1 buffer 2000 columnas PUROVIRUS (AUTO)

Río Negro	16/09/20	4.000	SONDAS Y PRIMERS (4000 DETS) - SIN ENZIMA 4 MGI + 4 ENHANCE BUFFER
Río Negro	24/09/20		4000 DETS ENZIMA FALTANTE PEDIDO ANTERIOR
Río Negro	02/10/20	6.000	3 SOBRES QUANTABIO DE 2000 C/U 3 SOBRES DE SONDAS Y PRIMERS 2000 C/U 4000 COLUMNAS TIANGEN 200 RACK DE TIPS 20ul
Río Negro	09/10/20		4 Racks Magnéticos 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 200ul 100 racks de tips de 1000ul
Río Negro	22/10/20	4.000	6000 HISOPOS MEUSS 200 racks de tips 20ul 200 racks de tips 200ul sondas, primers y enzimas (4000 dets) 4000 columnas ACCUPREP
Salta	29/03/20	1.000	
Salta	04/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Salta	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Salta	14/05/20	5.000	100 Kits BGI (3000 dets) 3 CAJAS Kit Ext MGI (1728 dets c/caja) 3 Enhencer BUFFER 2 RACKS MAGNETICOS
Salta	20/05/20		300 Hisopos
Salta	22/06/20		2000 Columnas PURO VIRUS (Ext Manual)

Salta	07/07/20	5.000	100 KITS BGI 5000 Columnas Macherey nagel 1000 tips de 1000ul.
Salta	15/07/20		4000 hisopos
Salta	18/08/20	6.000	– 6000 determinaciones de rt-PCR SARS CoV2 – 5000 columnas de extracción – 5000 tips con filtro estéril de 1000 ul – 5000 tips con filtro estéril de 200 ul

			– 10 cajas de placas para PCR CFX – 5000 hisopos de dacrón (d) – 5000 tubos falcon estériles de 15
Salta	22/09/20	10.000	Sondas, primers y enzimas (10.000 dets), 10.000 columnas TIANGEN 10.000 hisopos (d) 10.000 tubos 15ml 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 1000ul 100 racks de tips de 200ul 10 CAJAS DE PLACAS ABI 10 BOLSAS DE TAPAS 3105-00
Salta Hospital Niños	28/09/20		2000 HISOPOS meuss 2000 TUBOS
Santa Cruz	29/03/20	1.000	
Santa Cruz Rio Gallegos	13/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Santa Cruz Htal. Calafate	13/04/20	288	2 Cajas columnas TIANGEN 50 c/u 2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp
Santa Cruz Htal. Calafate	21/04/20	1.000	1 Juego de Sondas y Primers 1 caja de enzimas 150 columnas tiangen
Santa Cruz Htal. Rio Gallegos	21/04/20	1.000	1 Juego de Sondas y Primers 1 caja de enzimas 150 columnas tiangen

Santa Cruz Rio Gallegos	16/05/20		2000 Columnas PURO VIRUS (Ext Manual)
Santa Cruz	03/07/20	2.000	40 Kits PCR BGI x50 det (2000 dets) 2000 columnas de extac MACHEREY NAGEL 2000 tips 20ul 2000 tips 200 ul 2000 tips 100 ul 3000eppendorff 1,5 ul 1000 tubos cónicos 15 ml 50 Placas Real Time

Santa Cruz	21/07/20		5 caja x10 Rack de tips con filtro de 200 ul 2 cajas de Rack ABI 3425-00 200ul 5 cajas x 10 rack de tips con filtro de 1000 ul 5 cajas x 10 rack de tips con filtro de 20 ul 2 bolsas x 1000 tubos libre de Nucleasas de 1,5 m 3000 PUROVIRUS AUTOMATIC
Santa Cruz	31/07/20		2000 Columnas PUROVIRUS (AUTO) 6000 Hisopos 10 Racks Tips con filtro 100-1000UL x96 rack 50 Racks 2-20 UL x rack 50 Racks 200 UL x96 rack 3000 TUBOS CÓNICOS CON TAPA ROSCA DE 15 ML
Santa Cruz	03/08/20	2.000	40 kits PCR BGI (2000 dets)
Santa Cruz	17/08/20	2.000	2000 enzimas, sondas, primers 2000 columnas PURUVIRUS (AUTO) 30 racks tips con filtro 1000ul 1000 SONDAS Y PRIMERS para influenza 3 Kit IFI
Santa Cruz	18/08/20		10000 hisopos (d)

Santa Cruz	27/08/20		2000 COLUMNAS PUROVIRUS (auto) 5000 HISOPOS (D)
Santa Cruz	01/09/20	6.000	Primers, Sondas y Enzimas (6000) 6000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Santa Cruz	14/09/20	6.000	Sondas, primers y enzimas (6.000 dets), 6000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO). 5000 hisopos (d) 5000 tubos 15ml 24 cajas SISTEG M6

Santa Cruz	05/10/20	14.000	7 SOBRES DE ENZIMA QUANTABIO X 2000 DETERM 7 SET DE SONDAS Y PRIMERS P/SARS COV2 14000 COLUMNAS PURO VIRUS (MANUAL/AUTO) 14000 HISOPOS MEUS 14000 TUBOS CONICOS CON TAPA A ROSCA 15ml 14 CAJA DE PLACAS REAL TIME CFX (x 10 c/u) 140 RACKS TIPS C/FILTRO -1000ul 140 RACKS 20ul 140 RACKS 200ul 14 BOLSAS DE TAPAS PARA PCR X 125 C/U
Santiago del Estero	29/03/20	1.000	
Santiago del Estero	16/04/20	576	576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Santiago del Estero	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Santiago del Estero	14/05/20	1.500	30 KITS BGI (1500 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. RACKS MAGNETICOS 1000 hisopos

Santiago del Estero	08/06/20	5.100	102 KITS BGI (5100 dets) 3 KIT de EXT MGI (5184 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. RACKS MAGNETICOS 6000 hisopos
Santiago del Estero	27/07/20	3.000	3000 BGI (60 kits) 2 kits MGI 2 Buffer
Santiago del Estero	28/08/20		3 KITS MGI 3 BUFFER 3 RACKS MAGNETICOS
Santiago del Estero	17/09/20	15.000	Sondas, Primers y Enzimas (15.000 dets) 9 KITS EXT MGI (total 15500 rxn) 9 Enhenced Buffer 15 Cajas de placas CFX 300 racks de 200ul 300 racks de 1000ul 300 racks de 20ul

Santiago del Estero	23/09/20		4 KITS MGI 4 BUFFERS
Tierra del Fuego	29/03/20	2.000	
Tierra del Fuego	13/04/20	576	576 determinaciones 4 kit Roche Gen E 2 kit Roche Gen RdRp
Tierra del Fuego	06/05/20	1.500	1 Rack Magnético 1 Kit ext.MGI (1728 prep) 1 MGI Buffer 2ml 30 KIT BGI (50 uni c/u)
Tierra del Fuego	20/07/20		10 RACKS TIPS DE 1000 10 RACKS DE PLACAS CFX 1000 PURO VIRUS
Tierra del Fuego	27/07/20	2.000	2000 bgi 2000 columnas purovirus (auto) 2 racks de tips 1000

Tierra del Fuego	31/07/20		6000 hisopos 1500 tips de 1000ul
Tierra del Fuego	10/08/20	2.000	sondas, primers y enzimas para 2000 dets 2000 COLUMNAS PURO VIRUS ROBOT
Tierra del Fuego	22/08/20	5.000	ENZIMAS PARA 5000 dets Sonda y Primers para 4000 dets 5000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Tierra del Fuego	14/09/20	4.000	Sondas, primers y enzimas (4.000 dets), 4000 COLUMNAS PURO VIRUS.
Tierra del Fuego	01/10/20	4.000	Sondas, Primers y enzimas para (4000 dets) 4000 columnas PUROVIRUS (AUTO) 12.000 HISOPOS MEUS 5000 TUBOS 15 ML 50 RACKS DE TIPS DE 20ul 50 RACKS DE TIPS DE 200ul 10 Cajas de placas PCR CFX 5 bolsas stips
Tierra del Fuego	19/10/20	6.000	Sondas, Primers y Enzimas (6000 dets) 200 racks de tips de 20ul 2000 tubos 15ml
Tucumán	29/3/20	1.000	
Tucumán	04/04/20	288	2 kit Roche Gen E 1 kit Roche Gen RdRp

Tucumán	01/05/20	2.000	1 juego de S y P con emzimas para 2000 det 1000 columnas
Tucumán	14/05/20	1.500	30 KITS BGI (1500 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1. ENHENCER BUFFER 2. RACKS MAGNETICOS 1000 hisopos

Tucumán	27/05/20	1.700	34 KITS BGI (1700 dets) 1 KIT de EXT MGI (1728 dets) 1 ENHENCER BUFFER 1500 hisopos
Tucumán	25/06/20		4000 columnas puro virus manuales 4000 Hisopos
Tucumán	08/07/20		4000 columnas puro virus manuales 4000 Hisopos
Tucumán	27/07/20	1.920	5 KITS ALTONA 2000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 1000 TIPS 1000ul 1000 TIPS 200ul 1000 TIPS 20ul 1000 Eppendorf 2ml 2 cajas de placas CFX 1 sobre tapas
Tucumán	24/08/20	6.000	6000 dets(Sondas, Primers y Enzimas 6000 COLUMNAS PURO VIRUS (AUTO) 50 Racks de tips 200ul 50 Racks de tips 1000ul
Tucumán	31/08/20		5 cajas de PLACAS PCR CFX 2 bolsas de STRIPS (125*8) 50 racks de tips de 20 ul.
Tucumán	02/09/20	1.600	1600 ELA CHEMSTRIP 800 COLUMNAS

Tucumán	16/09/20	10.000	Sondas, primers y enzimas (10.000 dets), 10.000 columnas TIANGEN 10.000 hisopos (d) 10.000 tubos 15ml 100 racks de tips de 20ul 100 racks de tips de 1000ul 100 racks de tips de 200ul 10 CAJAS DE PLACAS 3441-00 10 BOLSAS DE TAPAS 3105-00
---------	----------	--------	--

Tucumán	21/10/20	4.000	Sondas, Primers y Enzimas (4000 dets) 10.000 hisopos (meuss) 5000 tubos cónicos 15ml 200 racks de tips de 1000ul 200 racks de tips de 200ul 200 racks de tips de 20ul 10 cajas de placas 3441-00 10 bolsas de strip 3105-00 4000 columnas Accuprep
Hospital de Clinicas	01/05/20		Enzimas aprox 400 det,
Hospital de Clinicas	02/07/20		1000 columnas PURO VIRUS manuales
Buenos Aires Ministerio de Salud	02/05/20		500 Hisopos 200 Tubos Cónicos
Buenos Aires Ministerio de Salud	13/05/20		100 Hisopos 100 Tubos (50 medios de transporte y 50 tubos secos)
Buenos Aires Ministerio de Salud	29/06/20	3.400	68 KITS BGI (3400 dets) 2 Enhance Buffer 2 KITS de ext MGI (3456 dets) 2 Racks Magnéticos
Buenos Aires Ministerio de Salud	07/07/20	3.400	68 kits bgi 2 buffer 2 kits mgi 4 racks
Buenos Aires Ministerio de Salud	08/07/20	3.000	60 Kits BGI (3000 dets) 3000 columnas PUROVIRUS Manual

Buenos Aires Ministerio de Salud	15/07/20		5000 COLUMNAS PURO VIRUS MANUAL
Buenos Aires Ministerio de Salud	22/07/20	5.000	100 kits BGI
Buenos Aires Ministerio de Salud	24/07/20	5.000	100 kits BGI
Buenos Aires Ministerio de Salud	25/07/20	5.000	5000 Tests NEOKIT
Buenos Aires Ministerio de Salud	30/07/20	500	10 KITS BGI 1200 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Hospital Sommer			
Buenos Aires Ministerio de Salud	13/08/20		1000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO)
Hospital Sommer			

Buenos Aires Ministerio de Salud Hospital Sommer	27/08/20		1200 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 1 SOBRE DE TIRAS
Buenos Aires Ministerio de Salud Hospital Sommer	10/09/20		1500 Columnas PURO VIRUS Manuales.
Buenos Aires Ministerio de Salud Hospital Sommer	24/09/20		1500 Columnas Tiangen
Buenos Aires Ministerio de Salud Hospital Sommer	16/10/20		2000 Columnas Accuprep
Buenos Aires Ministerio de Salud	31/07/20	10.000	200 kits BGI
Buenos Aires Ministerio de Salud	31/07/20	15.000	300 kits BGI
Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de Hurlingham	03/08/20	2.000	2000 tips de 20 2000 tips de 200 2000 tips de 1000 tubos de 1.5 ml 2000 Puro Virus automatizables

			2000 kits BGI 1 sobre de tiras de tapas
Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de Hurlingham	31/08/20	2.000	Sondas, primers y enzimas (2000 dets), 2000 Kit Purificacion Puro virus, 10 racks de Tips p 20, 10 racks de Tips p200, 10 racks de Tips p1000, 2 bolsas - Strips RT-PCR
Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de Hurlingham	15/09/20	2.000	Sondas, primers y enzimas (2.000 dets), 2000 COLUMNAS PURO VIRUS (manual) 50 racks de tips de 20ul 50 racks de tips de 1000ul 50 racks de tips de 200ul
Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de Hurlingham	09/10/20	2.000	Sondas, Primers y Enzimas para 2000 dets 2000 columnas ZIMO 50 racks de tips de 20ul 50 racks de tips de 1000ul 50 racks de tips de 200ul 5 cajas de placas ABI 2 bolsas de tapas

Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de San Martin	03/08/20	384	2000 tips de 200 2000 tips de 1000 Placas PCR ABI tubos de 1.5 ml 2000 Puro Virus automatizables 1 ALTONA
Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de San Martin	10/08/20	2.000	20 Racks Tips 200ul 1 caja de Placas Reactivos para 2000 dets Muestras control
Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de San Martin	01/09/20	2.000	Sondas, Primers y Enzimas (2000 dets) 2000 columnas PUROVIRUS (AUTO) 30 racks de Tips p 20, 10 racks de Tips p200, 10 racks de Tips p1000. 1 caja de placas ABI.

Buenos Aires Ministerio de Salud Universidad de San Martin	22/09/20	2.000	Sonda, Primers, enzimas (2000 dets) 2000 COLUMNAS PUROVIRUS MANUAL 30 racks de tips de 20ul 30 racks de tips de 1000ul 30 racks de tips de 200ul 2 cajas de Placas ABI 1 bolsa de Strip (125*8) 3105-00
Buenos Aires Ministerio de Salud INBIRS	04/08/20		10 cajas de placas CFX96 - 3441-00
Buenos Aires Ministerio de Salud INBIRS	02/09/20	2.000	Sondas, primers y enzimas (2000 dets)
MSAL	09/07/20		4000 HISOPOS
Buenos Aires Ministerio de Salud	05/08/20		1 rack magnético
Buenos Aires Ministerio de Salud	10/08/20		10,000 COLUMNAS PUROVIRUS
Buenos Aires Ministerio de Salud	28/08/20		10,000 COLUMNAS PUROVIRUS
Buenos Aires Ministerio de Salud	01/09/20	10.000	Sondas, primers y enzimas (10000 dets)

Buenos Aires Ministerio de Salud	11/09/20	4.000	Sondas, primers y enzimas (4000 dets), 4000 COLUMNAS PURO VIRUS.
Buenos Aires Ministerio de Salud	16/09/20	16.000	Sondas, primers y enzimas (16.000 dets), 16000 COLUMNAS PURO VIRUS.
Buenos Aires Ministerio de Salud	28/09/20		2000 columnas puro virus Auto
Buenos Aires Ministerio de Salud	24/10/20		4 racks magneticos 2 kits MGI 2 BUFFER

Buenos Aires Ministerio de Salud La Matanza	14/09/20		2000 HISOPOS CON MEDIO 50 RACKS DE TIPS DE 1000 50 RACKS DE TIPS DE 200
MSAL	03/08/20		10000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 10000 HISOPOS 10000 TUBOS
MSAL	03/08/20		10000 COLUMNAS PUROVIRUS (AUTO) 10000 HISOPOS 10000 TUBOS
MSAL	09/09/20		500 hisopos noble sciencies
MSAL	15/09/20		700 HISOPOS CON MEDIO
MSAL	25/09/20		500 HISOPOS CON MEDIO
MSAL	02/10/20		1000 HISOPOS CON MEDIO
MSAL	06/10/20		700 HISOPOS CON MEDIO
MSAL	09/10/20		1000 HISOPOS CON MEDIO
MINDEF	22/10/20		200 HISOPOS NOBLE SCIENCES

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

PREGUNTA N° 915

En relación a los los Test de detección del COVID-19, Indique:

Cual es el stock actual de tests con el que cuenta la Argentina por marca comercial y cual es el lugar donde se encuentran actualmente;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa el stock actual de tests con el que cuenta la Argentina mediante la siguiente tabla.

Tabla. Stock ANLIS de Determinaciones para Coronavirus RT-PCR

Cantidad de determinaciones disponibles RT-PCR Tiempo Real	Estado de Disponibilidad
54.888 (Síntesis por encargo) Sondas, Primers, Enzimas, RNasa P. 206.112 (DAANgen) (2157 kit x 96 reacciones c/u) 16.500 (GenXpert) 7.000 DiaplexQ Novel Corona Virus Detection Kit 7.000 Ela ChemStrip	DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Asimismo, las determinaciones que se encuentran en stock en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (Predio ANLIS Central) son un total de 291.500 test.

PREGUNTA N° 916

En relación a los los Test de detección del COVID-19, Indique:

Acompañe el informe técnico elaborado por la unidad del Conicet Covid-19 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para cada uno de los tests aprobados por el organismo, indicando, en cada caso: la marca comercial, el importador, el comercializador argentino, la resolución por la cual se resuelve su aprobación, y el porcentaje de fiabilidad de cada uno de ellos (ya sean para estudio epidemiológico o PCR).-

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el área responsable de la aprobación de las pruebas para COVID-19 es el Instituto Nacional de Productos Médicos (INPM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), dado que son considerados productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, ya sea que los test tengan como objetivo detectar el virus SARS-CoV-2 causante de esa enfermedad, o determinar la respuesta inmune a la exposición a dicho virus.

La normativa aplicable para su aprobación es la Disposición ANMAT 2674/99. En el contexto de la emergencia sanitaria y para asegurar de forma rápida la disponibilidad de insumos, esta Administración Nacional publicó un comunicado indicando que se debía solicitar autorización de importación de aquellos productos cuyas características de excepcionalidad ameriten su uso, mediante la Disposición ANMAT 2675/99. Este mecanismo se utilizó para la autorización

de productos para detección de COVID-19, con la ventaja de que el trámite se realiza totalmente en forma digital a través del sistema Helena. Para ello, el 8 de abril de 2020 se publicó un nuevo instructivo adaptando los requisitos que se solicitan en el trámite para los productos utilizados para detectar COVID-19, indicando que se debía adjuntar la información respecto a la evaluación de desempeño realizada por el fabricante y considerando las características específicas de desempeño que constan en la Disposición 2674/99.

Los productos de origen nacional se tramitan a través del sistema Helena de acuerdo con la Disposición 2275/99.

En cuanto a la consulta de sobre los test aprobados por ANMAT, el Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información actualizada al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/productos-medicos/reactivos-covid-19>

En cuanto al porcentaje de aceptación, los estudios realizados por el fabricante, y entendiéndose la “sensibilidad clínica o diagnóstica” como la incidencia de resultados verdaderamente positivos, obtenidos cuando el ensayo es realizado en muestras provenientes de individuos portadores de la enfermedad en estudio; y la “especificidad clínica o diagnóstica” como la incidencia de resultados verdaderamente negativos, obtenidos cuando el ensayo es aplicado en individuos seguramente no portadores de la enfermedad en estudio, se estableció que una concordancia positiva y negativa superior del 95% es un rendimiento clínico aceptable para los test de PCR.

Para autorizar los test rápidos serológicos (inmunocromatográficos o inmunoanálisis de flujo lateral para la detección de anticuerpos de tipo IgG y/o IgM contra el virus) además del análisis documental de los ensayos completos de evaluación de performance realizada por el fabricante, se solicitaron muestras del producto (100 determinaciones). Las muestras fueron remitidas a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA) -entre otras entidades oficiales- para realizar ensayos de verificación de desempeño. Considerando que este tipo de pruebas rápidas detectan del 65% al 85% de las muestras positivas en el ensayo Elisa, de acuerdo a lo reportado en la literatura internacional (estudios en Estados Unidos y Reino Unido), se limitaron a ser utilizadas sólo en entornos de investigación epidemiológica y no deben utilizarse para la toma de decisiones clínicas. Se estableció que una concordancia positiva para anticuerpos IgG superior al 75% es un rendimiento clínico aceptable respecto a los test de PCR.

PREGUNTA N° 917

En relación a los los Test de detección del COVID-19, Indique:

Informe si el análisis de fiabilidad y/o sensibilidad que se realiza en Argentina sobre los test que son aprobados ante la ANMAT es secreto, dado que este interrogante no ha podido ser respondido en la primer visita del Jefe de Gabinete como en diversos pedidos de informes realizados. En caso afirmativo de razones de por que la calidad y especificidad de cada test es secreta para la ciudadanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que todos los test que han sido autorizados son porque cuentan con un análisis documental en el cual se analiza el informe de performance sobre:

- Sensibilidad analítica (límite de detección y determinación del punto de corte)
- Precisión (repetibilidad y reproducibilidad)
- Especificidad analítica (interferencia y reactividad cruzada)
- Efecto Hook a alta dosis (para test serológicos)
- Evidencia clínica: Sensibilidad y Especificidad clínica / diagnóstica, método de comparación recomendado, resolución de resultados discrepantes.
- Estudios de equivalencia entre los distintos tipos de muestra (suero vs plasma, saliva vs hisopado nasofaríngeo)

Asimismo, para los test rápidos serológicos o test rápidos de antígeno, se realiza una verificación de desempeño en la institución oficial asignada.

La información sobre porcentaje de aceptación solicitada puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 916 del presente informe.

PREGUNTA N° 918

En referencia a la situación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y los Policlínicos PAMI I y PAMI II en el marco de la pandemia de COVID 19.

- 1- Informe la cantidad de afiliados que se encuentran internados en los nosocomios referidos al día de la fecha. Detallando cuantos padecen de Covid-19.
- 2- Manifieste cuantos casos de pacientes de coronavirus, afiliados al Instituto, han sido informados en la Ciudad de Rosario en los últimos 30 días discriminando los mismos, día por día. Que cantidad se han recuperado y cuantos han fallecido.
- 3- Detalle que cantidad de camas según tipo de internación se encuentran disponibles, discriminado cuantas se encuentran preparadas para atender pacientes de Covid-19 e informe la cantidad de respiradores con los que cuentan cada uno de los centros de salud.
- 4- Especifique la cantidad de personal afectado actualmente a la atención específica de Covid-19 y como son los organigramas de guardias y descanso del personal.
- 5- Informe la cantidad de fallecidos diarios, desde el comienzo de la pandemia en el mes de marzo, especificando que cantidad de lugares disponibles poseen en sus morgues.
- 6- Indique, si es cierto que se encuentran utilizando salas de ecografía y otras instalaciones de los policlínicos como morgue.

En caso afirmativo, de razones de lo sucedido, explicando desde cuando las autoridades locales requirieron a PAMI central de los elementos necesario para hacer frente a esta situación. Especificando fecha del pedido de un camión refrigerante para el resguardo de los cuerpos y los motivos por los cuales aún ello no ha sido autorizado. Acompañe la solicitud correspondiente.

7- Indique cuál es el protocolo vigente para con los fallecidos por Covid-19.

8- Informe cuál es la demora existente entre que fallece un paciente por covid-19 y el cadáver es retirado de los nosocomios. Y cuáles son los protocolos sanitarios que deben llevarse a cabo en dicha operación

9- Indique si los fallecidos en las morgues están identificados como fallecimientos a causa de Covid-19 y/o se encuentra a la espera del resultado de los hisopados.

10- Informe la demora actual en el procesamiento de los hisopados.

11- Explique qué medidas se han tomado desde el mes de marzo en la Ciudad de Rosario para prepararse para atender la pandemia teniendo en consideración su gran población de adultos mayores.

12- Indique la cantidad total de camas en todos los efectores (Clínicas, Sanatorios y/o Hospitales) contratados por PAMI que se encuentran preparadas y ocupadas en toda la Ciudad de Rosario, para atender el Covid-19.- Como así también la cantidad de lugares en morgue.

13- Cuantifique e identifique los geriátricos que fueron afectados por casos positivos de COVID-19, y la cantidad de residentes de los mismos que se infectaron y cuántos de ellos fallecieron por esta enfermedad.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) informa:

1- Al 27 de octubre de 2020, en el Policlínico PAMI I se encuentran internados un total de 49 pacientes, de los cuales 22 son COVID-19 positivo/sospechosos, representando un 45% de los pacientes internados.

En el Policlínico PAMI II se encuentran internados un total de 68 pacientes, contando con un total de 40 pacientes con COVID-19 positivo/sospechosos, representando un 59% de los pacientes internados.

2- De acuerdo con información provista por el SISA, base de datos fechada al 27 de octubre de 2020, desde el 27 de septiembre de 2020 al 26 de octubre de 2020 se han cargado con estado confirmado 2180 casos de coronavirus de personas afiliadas al Instituto en la Ciudad de Rosario, según el siguiente detalle:

Fecha	Casos confirmados positivos	Fecha	Casos confirmados positivos	Fecha	Casos confirmados positivos	Fecha	Casos confirmados positivos	Fecha	Casos confirmados positivos
27-sep	65	03-oct	49	09-oct	70	15-oct	111	21-oct	60
28-sep	72	04-oct	61	10-oct	74	16-oct	110	22-oct	60
29-sep	68	05-oct	91	11-oct	67	17-oct	79	23-oct	84

sep									
30-sep	100	06-oct	84	12-oct	62	18-oct	62	24-oct	27
01-oct	88	07-oct	58	13-oct	77	19-oct	91	25-oct	33
02-oct	97	08-oct	67	14-oct	88	20-oct	64	26-oct	61

Fuente: Base de datos SISA del Ministerio de Salud de la Nación.

En dicho período se han cargado como fallecidas en el SISA 189 personas afiliadas al INSSJP.

3- El Policlínico PAMI I cuenta con 68 camas generales y 14 camas críticas, todas equipadas con respiradores.

El Policlínico PAMI II cuenta con 67 camas generales y 19 camas críticas, todas equipadas con respiradores. En la última semana de octubre se enviaron 5 respiradores a PAMI I y 5 respiradores a PAMI II.

La distinción cama COVID-19 / no COVID-19 es dinámica y se define según situación epidemiológica y requerimientos.

4- Los equipos de salud están organizados en dos grupos con días alternos de tareas asignados. En PAMI I trabajan 580 personas y en PAMI II 403 personas.

5- La cantidad de personas afiliadas Covid-19 confirmadas atendidas en PAMI I y PAMI II fallecidas desde el comienzo de la pandemia en el mes de marzo hasta el día 26 de octubre de 2020 es de 351.

PAMI I, posee 4 lugares en su morgue y PAMI II, 6 lugares.

6- No se utilizan instalaciones de los policlínicos como morgue.

7- El protocolo vigente utilizado por los efectores propios es el protocolo de manejo de cadáveres de Covid-19 publicado por el Ministerio de Salud de la Nación.

(<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manejo-cadaveres-covid-19.pdf>)

8- El lapso entre que fallece un paciente por COVID -19 y es retirado, puede variar entre 2hs a 48hs, dependiendo de la demora existente en las casas velatorias y en el cementerio municipal.

9- Las personas fallecidas se encuentran debidamente identificadas cumpliendo los criterios establecidos en el protocolo de manejo de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manejo-cadaveres-covid-19.pdf>).

10- Se está demorando actualmente, entre 24 y 48hs, según el laboratorio de referencia, para el procesamiento de los hisopados.

11. En la Ciudad de Rosario se tomaron las medidas dispuestas por el Instituto en el marco del aislamiento social obligatorio y que han sido informadas en reportes anteriores:

- Automatización y digitalización en tiempo récord trámites que requerían de atención presencial, facilitando el acceso a las prestaciones.

- Puesta en marcha del sistema de turnos online que permitió organizar la atención diaria teniendo en cuenta la gente que concurrirá y la cantidad de personas trabajadoras disponibles.
- Ampliación del horario de atención telefónica en la Línea 138 ("PAMI escucha") triplicando los/las operadores/as, trabajadores/as de otras áreas que colaboran en la atención y contención de las personas afiliadas. En la actualidad se está recibiendo un promedio diario de 800 llamados.

Es importante destacar que la UGL Rosario nunca cerró debido al esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras, implementando el teletrabajo para así garantizar la salud de los trabajadores de grupos de riesgo por enfermedades, mayores de 60 años y embarazadas.

Asimismo, se adelantó la campaña antigripal 2020 comenzando el 2 de abril en las farmacias, residencias y/o geriátricos, clínicas de salud mental y centros de diálisis. Además, se pudo realizar un operativo de vacunación en un centro de jubilados en el Barrio Las Flores.

Se promovió la atención de médicos/as de cabecera a distancia recomendando la utilización de medios de comunicación remota que estén disponibles para el médico y médica de cabecera y para la persona afiliada (teléfono de línea, celular, videollamadas y telemedicina), así como también la utilización de la receta médica electrónica.

Fue conformado un equipo de trabajo interdisciplinario de atención, seguimiento y contención por teléfono de personas afiliadas que se encuentran en su domicilio con síntomas compatibles con COVID 19.

Se instrumentó un pago de \$80.000 a los prestadores capitados por cada paciente internado con diagnóstico de COVID para fortalecer el sistema de salud y mejorar la calidad de atención a las personas afiliadas.

12- En la ciudad de Rosario el INSSJP cuenta con 191 camas críticas y 927 camas de sala general o piso de los prestadores capitados. Además, contamos con los efectores públicos provinciales: Hospital Centenario, Hospital Provincial y el Hospital Eva Perón y su apéndice el Hospital Modular. Si bien no están encuadrados dentro del modelo prestacional capitado, tenemos convenios vigentes por los cuales podemos disponer de camas si se necesitaran.

Es importante destacar que la ley Provincial 9.847 de habilitación de establecimientos asistenciales de salud y el decreto reglamentario 6030 exige un depósito transitorio de cadáveres según la cantidad de camas que disponga. Los establecimientos de entre 15 y 200 camas deben tener un local de 2 metros cuadrados y los establecimientos de más de 200 camas le es obligatorio tener un lugar de 8 metros cuadrados. Nuestros prestadores cumplen con esta normativa.

13- En la Ciudad de Rosario hay 37 Residencias de Larga Estadía prestadoras del INSSJP, donde residen 1684 personas afiliadas. De la totalidad de las Residencias ubicadas en dicha ciudad, al día 20 de octubre del 2020, sólo 16 han reportado casos positivos de COVID-19, alcanzando un total de 222 personas afiliadas contagiadas, de las cuales han fallecido 31. A continuación se detalla la situación específica de cada una de las residencias:

Nº	Residencia	Casos de COVID-19	Fallecidos por COVID-19
1	RESIDENCIA GERIATRICA AÑOS FELICES	42	0
2	RESIDENCIAL GERIATRICO BELEN II	32	0
3	RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SANTA ANA	32	4
4	GERIATRICO SAN ANTONIO	25	6
5	GERIATRICO SAN MARTIN	23	9
6	GERIATRICO "PUENTE VICTORIA"	20	4
7	RESIDENCIAL GERIATRICO VILLA VIDA	14	2
8	HOSPITAL GERIATRICO PROVINCIAL ROSARIO	8	0
9	RESIDENCIAL BELEN	6	0
10	JARDINES DEL SUR SRL	4	4
11	GUARDERIA DORREGO	4	0
12	CASABLANCA	4	0
13	INSTITUTO GERIATRICO TALLER DE VIDA	3	1
14	GERIATRICO PARQUE FLORIDA	2	0
15	INSTITUTO GERIATRICO JESUS DE NAZARETH	2	1
16	VILLA DEL CARMEN	1	0
TOTAL		222	31

Fuente: Base de datos INSSJP

PREGUNTA N° 919

Según un informe realizado por la Procuración de Investigaciones Administrativas (PIA) de un universo de 232 expedientes de compras por emergencia en el marco del COVID-19, el 30% de los procesos no se publicó en ninguno de los canales de comunicación oficial ni en los portales de contrataciones del Estado motivo por el cual se encuentran en investigación 45 organismos del Estado.

Detalle cual fue el motivo por el cual no se publicaron todos los expedientes de compras y contrataciones realizadas en el marco de la emergencia pública.

RESPUESTA

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, ha procedido a difundir toda la información que los organismos hayan remitido en relación con las contrataciones realizadas para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Toda la información recibida en la ONC por parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, respecto a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacionpublica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>.

Finalmente, la ONC no cuenta con información sobre posibles incumplimientos.

PREGUNTA N° 920

Según un informe realizado por la Procuración de Investigaciones Administrativas (PIA) de un universo de 232 expedientes de compras por emergencia en el marco del COVID-19, el 30% de los procesos no se publicó en ninguno de los canales de comunicación oficial ni en los portales de contrataciones del Estado motivo por el cual se encuentran en investigación 45 organismos del Estado.

Informe todos los procesos de compras y contrataciones que no fueron publicados debidamente que se encuentran bajo la pesquisa judicial y los organismos que obviaron dar la debida publicidad.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 919 del presente Informe.

PREGUNTA N° 921

En relación a las investigaciones relacionadas con los diferentes tratamientos para hacerle frente al COVID-19 ; Informe:

Si se ha utilizado en el país, el medicamento antiparasitario, Ivermectina, asociado a la potencial de supervivencia en pacientes con COVID-19 para el desarrollo de investigaciones o ensayos clínicos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentra aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) el siguiente ensayo que estudia la utilización de Ivermectina:

Ensayo que estudia utilización de Ivermectina

Título	Producto en investigación	Titular	Fase	Disposición de Autorización
Estudio piloto de prueba de concepto de la eficacia de ivermectina en la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19	IVERMECTINA	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	II	<u>DI-2020-2893-APN-ANMAT#MS</u>

Fuente: ANMAT, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 922

En relación a las investigaciones relacionadas con los diferentes tratamientos para hacerle frente al COVID-19 ; Informe:

El estado actual del desarrollo de las investigaciones relacionadas con el suero equino hiperinmune contra COVID-19 y cuáles son los resultados de los ensayos clínicos. E informe si se encuentra realizando uso compasivo en pacientes con la enfermedad COVID-19.

RESPUESTA

En relación al estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune de Inmunova S.A. (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2, INM005 (suero equino hiperinmune), el Ministerio de Salud a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT,) informa que el mismo se encuentra en curso en los tiempos proyectados en el estudio.

Estudio suero equino hiperinmune

Estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2	INM005 (suero equino hiperinmune)	INMUNOVA S.A.	II/III	<u>DI-2020-5509-APN-ANMAT#MS</u>
--	-----------------------------------	---------------	--------	----------------------------------

Fuente: ANMAT. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 923

Teniendo en consideración el valor de la conservación de los puestos de trabajo en el contexto de emergencia pública que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich.

Indique ¿cuántas personas fueron desvinculadas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), desde el 11 de diciembre de 2019 a la actualidad? Acompañe el informe de la nómina del personal con indicación de causa o motivo de su desafectación o despido. Contabilice empleados de planta permanente y temporaria.

RESPUESTA

El INSSJP informa que, durante el período comprendido entre el día 11 de diciembre de 2019 al día 20 de octubre de 2020 se desvincularon 491 personas (156 desafectaciones, 32 agentes fallecidos, 126 jubilaciones, 4 bajas por invalidez, 142 renunciaciones y 31 trabajadores se consideraron despedidos).

Los empleados en relación de dependencia suman un total de 13.089 al día 20 de octubre de 2020 y las personas contratadas suman 1.258 a la misma fecha.

PREGUNTA N° 924

En relación a las investigaciones relacionadas con los diferentes tratamientos para hacerle frente al COVID-19 ; Informe:

Indique si se han realizado estudios clínicos, ensayos e investigaciones relacionados con el uso del medicamento ibuprofeno en solución inhalatoria y nebulizable. En qué etapa de investigación se encuentra y sus resultados.

RESPUESTA

En relación con Luarprofeno, el Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), ha publicado tres comunicados de acceso público sobre la situación particular de la propuesta de estudio clínico en cuestión.

Los mismos se encuentran disponibles en los siguientes vínculos:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-del-estudio-clinico-para-el-luarprofeno>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-reitera-sobre-luarprofeno>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-luarprofeno-ibuprofeno-nebulizable>

La propuesta de protocolo está en proceso de evaluación, sin avances significativos, ya que se le ha requerido información adicional al iniciador de trámite.

PREGUNTA N° 925

En relación a las investigaciones relacionadas con los diferentes tratamientos para hacerle frente al COVID-19 ; Informe:

Detalle los estudios clínicos, ensayos e investigaciones relacionadas con el uso del medicamento carragenina nasal como tratamiento para la enfermedad COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), informa que al día de la fecha no se encuentra presentado ningún trámite que incluya el uso de carragenina vinculado a COVID-19.

PREGUNTA N° 926

Teniendo en consideración el valor de la conservación de los puestos de trabajo en el contexto de emergencia pública que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich.

Motivación de los actos administrativos de cada despido; Acompañe las resoluciones administrativas de cada uno de ellos;

RESPUESTA

El INSSJP informa que los agentes despedidos durante el periodo comprendido entre el día 11 de diciembre de 2019 al día 20 de octubre de 2020 totalizan 156, de los cuales 3 fueron con causa y 153 serían desafectaciones de personal que ocupaban cargos jerárquicos en la gestión anterior.

PREGUNTA N° 927

VACUNAS VENCIDAS

Indicar la cantidad de vacunas vencidas detectadas durante 2020 detallando: tipo de vacuna, cantidad de dosis, número de lote, fecha de compra, fecha de vencimiento, fecha de ingreso al frigorífico, fecha y número de expediente de solicitud de liberación de cada lote por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación que la cantidad de vacunas e insumos en condición de vencidos encontradas en la Cámara de Frío del Frigorífico Oneto fue de 4.141.987 dosis.

A continuación, se agrega cuadro con tipo de vacuna, lote, fecha de vencimiento, inventario y fecha de ingreso.

Tabla. Vacunas vencidas

DESCRIPCIÓN	LOTE	VTO	INVENTARIO	FECHA DE INGRESO
ANTIAMARIL STAMARIL 10VIALESX10DS (1)	L5109-1	31/03/2017	970	12/08/2014
ANTICOLERA 1V X 1DS - SHANTA	SCN016A16	30/09/2018	1.425	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	12/04/1914	28/02/2016	20	28/06/2016
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	003409	31/03/2016	2.400	03/07/2015
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	0049791	31/01/2017	140	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007148	28/02/2018	50	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007285	31/03/2018	2.630	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007464	31/03/2018	68.410	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007486	30/04/2018	219.980	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007487	30/04/2018	215.000	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007488	30/04/2018	217.440	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007581	30/04/2018	219.340	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007582	30/04/2018	220.320	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007583	30/04/2018	214.120	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007620	30/04/2018	221.490	18/05/2017

ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007621	30/04/2018	197.430	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007659	30/04/2018	218.090	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007660	30/04/2018	188.700	18/05/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	008910	31/01/2019	10.080	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	008990	30/01/2019	3.470	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009083	28/02/2019	250	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009206	28/02/2019	290	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009241	30/10/2018	10.560	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009282	31/03/2019	70	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009310	31/03/2019	55.190	28/05/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009311	31/03/2019	430	22/05/2018
BCG-SERUM INSTITUT	037G5101	31/05/2017	60	10/09/2015
CERVARIX-HPV - GSK	AHPVA192DA	30/04/2016	66	29/08/2013
CERVARIX-HPV - GSK	AHPVA200AA	31/05/2016	21.600	29/08/2013
DILUYENTE (MSD)	K026419	31/10/2017	230	25/08/2016
DILUYENTE (SANOFI)	8397/1	30/11/2017	40	2015
DILUYENTE (SANOFI)	L8050-1	31/03/2017	70	2014
DILUYENTE AMARILICA	P4A111V	31/12/2019	1.000	22/01/2018
DILUYENTE AMARILICA – STAMARIL 10VIALESX10DS(1)	L8021-1	31/12/2016	470	2013

DILUYENTE BCG	300-2	feb-20	200	07/11/2017
DILUYENTE BCG 50x10VIALESX10DS-SERUM	070S14003E	31/12/2017	100	2015
DILUYENTE BCG 50x10VIALESX10DS-SERUM	070S14004E	31/12/2017	3.000	2015
DILUYENTE HAEMOPHILUS INFLUENZA-SERUM	115I200602	01/11/2016	16.028	
DILUYENTE MR (SERUM)	064Q40080Z	31/03/2019	64.800	09/10/2014
DILUYENTE MR (SERUM)	064Q40090Z	31/03/2019	5.724	09/10/2014
DILUYENTE MR (SERUM)	064Q40100Z	31/03/2019	57.600	09/10/2014
DILUYENTE MR (SERUM)	L8059-1	31/05/2017	30	19/05/2015
DILUYENTE MR (SERUM)	N4X011V	31/01/2019	20	16/11/2016
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)-SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064Q40070Z	31/03/2019	49.640	11/09/2014
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)-SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064Q40100Z	31/03/2019	53.801	09/10/2014
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)-SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	64S13056Z	31/08/2018	1	09/10/2014
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)-SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	64S14004Z	31/01/2019	200	09/10/2014
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)-SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	64S14005Z	13/01/2019	10	09/10/2014
DILUYENTE SRP (MSD)	M011490	31/08/2018	190	16/01/2017
DILUYENTE SRP (MSD)	M036623	12/11/2018	100	16/01/2017
DILUYENTE SRP (MSD)	N009432	24/02/2019	15	06/12/2017

DILUYENTE SRP-MMR 10F X 1DS (SANOFI)	L8053-1	31/03/2017	600	15/04/2015
DILUYENTE SRP-MMR 10F X 1DS (SANOFI)	M8264-1	30/11/2018	70	16/11/2016
DILUYENTE VARICELA – VARIVAX X10 V(MSD)	L008032	30/11/2017	30	13/08/2015
DILUYENTE VARICELA – VARIVAX X10 V(MSD)	L048167	31/07/2018	40	07/11/2016
DILUYENTE VARICELA – VARIVAX X10 V(MSD)	L048328	31/07/2018	890	18/02/2016
DOBLE ADULTO (DT) X 10 DS	221501115B	30/06/2018	4.584	15/01/2016
DOBLE ADULTO (DT) X 10 DS	233P6006OE	31/03/2019	860	06/10/2016
DPT - A (GLAXO)	AC37B213AB	30/04/2018	93.600	13/07/2017
DPT - A (GLAXO)	AC37B219AA	30/06/2018	189.660	13/07/2017
DPT - A (GLAXO)	AC37B219AB	30/06/2018	55.200	13/07/2017
DPT - A (GLAXO)	AC37B219AC	30/06/2018	98.400	13/07/2017
DPT - A (GLAXO)	AC37B222BA	31/08/2018	115.200	18/04/2017
DPT - A (GLAXO)	AC37B222BB	31/08/2018	72.000	18/04/2017
DPT - A (SANOFI)	C4674BA	30/11/2016	5	21/05/2015
DPT - A (SANOFI)	C4800BA	31/08/2017	65	02/02/2016
DPT - A (SANOFI)	C5063BC	30/09/2018	85	23/04/2018
DPT - A (SANOFI)	C5083BA	30/09/2018	95	23/04/2018
DPT (BIOFARMA)	00216	31/03/2018	20	09/08/2016
DPT X 10 (BIOLOGICAL E LIMITED)	221100215A	30/08/2017	12.050	12/01/2016

DPT X 10 (SERUM) (Triple bacteriana): difteria, tétanos, pertussis.	282P6017B	31/01/2019	270	05/01/2018
FIEBRE AMARILLA	P3A921V	31/12/2019	1.000	22/01/2018
FIEBRE AMARILLA (BIOMANGUINHOS)	L155VFC046Z	31/05/2017	4.570	14/06/2016
GAMA ANTIRRABICA HUMANA -2ML	09447131B	28/02/2018	500	07/01/2016
GAMMAGLOBULIN A ANTITETANICA 500 UI PLUS	GA1401/500 P	31/07/2016	49	20/05/2015
GAMMAGLOBULIN A-T 5ML	GT1401/5	26/03/2017	33	20/05/2015
GAMMAGLOBULIN A-T 5ML	GT1602/5	04/08/2019	60	
GOTEROS BHARAT	OPV/20MM/001/17	31/01/2020	23.277	28/05/2014
GOTEROS SABIN ORAL (POLIO)-(SERUM)	RP/S-PD-04/15	31/01/2018	1.117	28/05/2014
GOTEROS SABIN ORAL (POLIO)-(SERUM)	RP/S-PD-31/15	30/11/2018	2.600	28/05/2014
GOTEROS SANOFI	13L213	01/12/2018	2.153	20/08/2014
HAEMOPHILUS INFLUENZA	114M3022B	01/06/2016	21.000	14/02/2014
HEPATITIS "A" PEDIATRICA	AHAVB774A A	31/08/2016	220	30/09/2014
HEPATITIS "B" ADULTO	UVA14020	31/03/2017	100	30/09/2014
HEPATITIS "B" ADULTO 18CJ X 30V X 10DS- SHANTA	HBV010A13	31/08/2016	200	27/08/2013
HEPATITIS "B" ADULTO-SHANTA - HEP "B" ADULTO 18CJ X 30V X 10DS-SHANTA	HBV009A13	31/08/2016	90	27/08/2013
HEPATITIS "B" PEDIATRICA (SERUM)	032Q5007EE	28/02/2018	25	17/12/2015
HEPATITIS "B" PEDIATRICA LG	UVA14022	04/03/2017	15.400	30/09/2014
HEPATITIS A (MERCK)	K026530	28/04/2017	3.000	28/04/2015

HEPATITIS A (MSD)	L042607	16/06/2018	10.000	2017
HEPATITIS A (MSD)	M042917	11/09/2017	522	11/01/2017
HEPATITIS B ADULTO 60CJX10VX10DS - LG	WVX13002	25/06/2016	16.200	14/08/2014
HEPATITIS B ADULTO 60CJX10VX10DS - LG	WVX13004	12/09/2016	9.860	14/08/2014
HPV - GARDASIL- HPV 10V X 1DS - MSD	K008479	13/09/2016	560	19/12/2014
HPV - GARDASIL- HPV 10V X 1DS - MSD	K015408	16/10/2016	360	19/12/2014
HPV - GARDASIL- HPV 10V X 1DS - MSD	L004782	14/02/2017	8.160	05/06/2015
INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B	D061117A	30/11/2015	1.430	
INMUNOGLOBULIN A G IVL X 5 GR	IVL1516/50- A	13/06/2018	26	20/10/2015
INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER	280V13023	30/06/2019	595	
INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER	280V15032	15/06/2017	644	12/01/2016
INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER	280V16037	21/04/2018	926	13/01/2017
INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER	280V17004	14/04/2019	260	26/07/2018
IPV (SANOFI PASTEUR)	N3C272V	31/01/2019	28.800	25/04/2018
MENINGOCCICA CONJUGADA CUADRIVALENTE	M16058	31/12/2017	215	09/03/2017
MENINGOCCICA CONJUGADA CUADRIVALENTE	M17064	31/05/2020	360	09/03/2017
MENINGOCCICA CONJUGADA CUADRIVALENTE	M17073	30/06/2020	20	09/03/2017
MMR-(MSD)	N008250	13/03/2019	1.910	09/03/2017

MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4005A	30/04/2016	42.980	11/09/2014
MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4006B	30/04/2016	5.000	09/10/2014
MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4007A	30/04/2016	53.177	09/10/2014
MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4007B	30/04/2016	82.750	09/10/2014
MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4008	30/04/2016	18.250	11/09/2014
NEUMO 13 VALENTE (PFIZER- ELEA PECC)	002503	30/04/2017	30	11/12/2014
NEUMO 13 VALENTE (PFIZER- ELEA PECC)	H14262	31/05/2016	450	25/09/2013
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0104/0	30/04/2017	25	28/05/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0204/0	30/04/2017	20	28/05/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0508/0	30/06/2017	200	14/10/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0603/0	30/06/2017	67.296	14/10/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0604/0	30/06/2017	10	14/10/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0605/0	30/06/2017	7.450	14/10/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA1005/0	31/07/2017	42.000	23/11/2015
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA1203/0	31/10/2017	4	02/02/2016
PENTAVALENTE BIOLOGICAL	30163B14	31/07/2018	17	02/07/2015
PENTAVALENTE SERUM	13796007E	28/02/2018	14.400	23/06/2017
PENTAVALENTE SERUM	220105417C	31/01/2020	10	30/05/2018

PENTAVALENTE SERUM	261Q6003D	31/05/2018	450	23/06/2017
PENTAVALENTE SERUM	261Q6004C	30/06/2018	12	13/07/2017
PENTAVALENTE SERUM	261Q6005D	30/06/2018	10	30/06/2017
PNEUMO 23 (MSD)	N011508	16/09/2018	150	13/06/2017
PREVENAR 13 PFIZER	002993	31/4/17	541	03/05/2016
PREVENAR 13 PFIZER	00427	30/11/2018	500	03/05/2016
ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	ARLOG263AA	31/08/2017	40	
ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	ARLOG404AA	28/02/2018	100	
ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	AROLB535AB	30/06/2018	1.200	28/09/2017
ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	AROLB536AC	30/06/2018	390	28/09/2017
SABIN ORAL (POLIO) BHARAT	68CV02117041	28/02/2019	840	29/01/2018
SABIN ORAL (POLIO) BHARAT	68CV02117042	28/02/2019	339.200	29/01/2018
SABIN ORAL (POLIO) BHARAT	68CV05416108	08/02/2018	4.000	22/11/2016
SABIN ORAL (POLIO) GSK 1 VIAL X 20 DS	AOP4A530AA	30/04/2018	24.000	23/04/2018
SABIN ORAL (POLIO) GSK 1 VIAL X 20 DS	AOP4A547AB	30/11/2018	980	23/04/2018
SABIN ORAL (POLIO) SERUN	18006005	31/01/2018	1.000	
SALK (IPV- BILTHOBEN)	IPV837A	20/08/2017	40	22/03/2016
SALK (IPV- BILTHOBEN)	IPV846B	01/10/2017	750	22/03/2016
SALK (IPV- BILTHOBEN)	IPV858C	28/02/2018	160	22/03/2016

SALK (IPV- SINERGium)	IPV837A	20/08/2017	60	22/03/2016
SALK (IPV- SINERGium)	IPV84688	31/10/2017	180	22/03/2016
SEXTUPLE SANOFI	M75551V	31/07/2018	331	15/08/2017
SEXTUPLE SANOFI	M82333V	31/03/2018	1.386	21/04/2018
SEXTUPLE SANOFI	M82871V	30/09/2018	840	21/04/2018
SRP (MRR) 10A X1DS (SANOFI)	L5268-1	31/05/2017	21	16/05/2015
SRP (MMR) 10A X 1DS (SANOFI)	M53702V	30/06/2018	1.835	21/03/2017
SRP (MMR) 10A X 1DS (SANOFI)	N008250	13/03/2019	10	20/09/2017
TIFOIDEA SANOFI PASTEUR	L0237-1	31/07/2017	3.137	03/12/2015
TIFOIDEA SANOFI PASTEUR	L0278-1	30/09/2017	8.335	03/12/2015
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	M02272V	31/08/2018	1	11/05/2017
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	M75734V	30/11/2018	5.861	25/04/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	M75803V	30/11/2018	29	25/04/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	M75861V	30/11/2018	450	25/04/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N1B642M	28/02/2019	530	25/04/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N1B644M	28/02/2019	75	25/04/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N1B661M	28/02/2019	7.149	25/04/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N1B701M	28/02/2019	93	18/05/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N3C272V	31/01/2019	26.299	25/04/2018

VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	L008306	11/03/2017	30	13/08/2015
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	M006403	08/02/2018	10	07/11/2016
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	M010297	01/03/2018	50	07/11/2016
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	M044459	07/11/2018	20	17/03/2017
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	N035076	20/11/2019	480	13/03/2018
DILUYENTE SRP- MMR 10F X 1DS (SANOFI)	N4X041V	31/10/2019	11.475	21/03/2017
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N3C279V	31/01/2019	1.179	18/05/2018
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N3C512V	28/02/2019	433	18/05/2018
TOTAL			4.141.987	

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 928

Teniendo en consideración el valor de la conservación de los puestos de trabajo en el contexto de emergencia pública que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich

Antigüedad y función de cada agente desvinculado;

RESPUESTA

NOTA: [se adjunta anexo Pregunta N° 928, Informe 128.](#)

PREGUNTA N° 929

Teniendo en consideración el valor de la conservación de los puestos de trabajo en el contexto de emergencia pública que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos

realizados por la directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich.

Monto total de las indemnizaciones que deberán percibir los empleados afectados;

RESPUESTA

El INSSJP informa que el monto total de las indemnizaciones abonadas es de \$48.998.035. Se aclara que las indemnizaciones correspondientes a las personas que resultaron despedidas el 28 de septiembre de 2020 se encuentran en proceso de liquidación.

PREGUNTA N° 930

Teniendo en consideración el valor de la conservación de los puestos de trabajo en el contexto de emergencia pública que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich.

Indique si el Gobierno Nacional avala y justifica los despidos de personal por su condición política o ideológica;

RESPUESTA

En el decreto N° 624, donde se prorrogó la prohibición de despidos, nuevamente excluyó al INSSJP y el sector público en general por medio de su artículo 6°. Las prohibiciones previstas en este decreto no serán de aplicación en el ámbito del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran. Las desvinculaciones que se realizaron fueron por ocupar puestos jerárquicos que deben ser ocupados por la nueva gestión.

Por su lado, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil aclara que la condición establecida por el Artículo 16° de la Constitución Nacional para acceder y conservar el empleo es la idoneidad.

PREGUNTA N° 931

En referencia a las medidas de contención y prevención del virus COVID-19 en los Centros de Salud y en las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores que dependen del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) o que prestan servicios para el mismo.

1- Acompañe el informe completo del Programa “Residencias Cuidadas” sobre la situación de la pandemia de coronavirus en las Residencias propias y

privadas con las que tiene convenio el Instituto. Indique cuántas inspecciones se han realizado y los resultados de cada una de ellas.

2- Mencione qué autoridades y profesionales integran el “Comité de Contingencia para el tratamiento de coronavirus” y qué medidas sanitarias recomendaron llevar a cabo.

3- Informe cuántas Clínicas o Residencias fueron intervenidas por el incumplimiento de los protocolos de actuación dispuestos por el Instituto, e indique que parámetros se tiene en cuenta para dicha intervención.

4- Informe qué sanciones se aplica a las Residencias o los Centros de Salud que no cumplen con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, acompañe las resoluciones y/o apercibimientos dispuestos en dichos casos.

5- Indique quiénes son los titulares responsables de las cinco residencias propias del Instituto y detalle su fecha de ingreso a las instituciones, así como sus antecedentes laborales.

6- Indique la cuantía, la modalidad y cobertura del pago extraordinario denominado “Modulo Covid” a las residencias. Asimismo, detalle la totalidad de las compras de materiales de protección personal que realizaron dichas residencias a través de este pago. Acompañe la disposición que establece esta modalidad de pago.

RESPUESTA

1. Mediante la Resol-2020-1457-INSSJP se creó el programa de abordaje integral para personas afiliadas al INSSJyP que residen en instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad en el contexto de la pandemia COVID-19, conocido como “Programa Residencias Cuidadas”. El mismo fue creado con el objetivo de promover una comunidad de cuidados que implica tanto la formación de equipos técnicos como el monitoreo constante de las residencias de larga estadía, para asistir e informar de manera integral y permanente a familiares y referentes afectivos de las personas residentes.

En el marco del programa se han realizado las siguientes acciones:

- a) Creación del consejo de seguimiento institucional y comunitario, destinado a brindar información certera de manera permanente a familiares y/o referentes afectivos de la persona residente sobre las medidas que se están llevando a cabo desde el Instituto y sobre el estado del operativo, en los casos donde haya traslados hacia lugares transitorios. El consejo se materializa como ámbito de comunicación instantánea y articulación con las instituciones intervinientes y los equipos técnicos que se encuentran liderando las acciones de respuesta en el marco de la pandemia. Estos equipos están conformados por representantes del INSSJP, autoridades y profesionales de la residencia de larga estadía implicada, representantes de los familiares y las personas afiliadas, autoridades locales y representantes de los organismos de fiscalización.

- b) Creación de equipos técnicos epidemiológicos territoriales destinados a la coordinación e implementación de las acciones de respuesta que brinda cada una de las Unidades de Gestión Local en todo el país, para verificar las medidas de seguridad, higiene, sanitización y condiciones de los elementos de prevención en las residencias de larga estadía. Estos equipos representan órganos de consulta para los prestadores y de intervención en terreno ante cada caso sospechoso y/o positivo de COVID-19. Los mismos son de carácter interdisciplinarios, contando con trabajadores del área médica, de prestaciones sociales y de salud mental.
- c) Creación de un equipo de acompañamiento psicosocial y familiar, ocupado de asistir a las personas afiliadas en las residencias y a sus seres queridos, ya que la pandemia atraviesa situaciones familiares, psicológicas, económicas, sociales y comunitarias muy variadas que afectan de un modo particular a cada persona.
- d) Creación del circuito de vigilancia epidemiológica, que incluye la elaboración y puesta en funcionamiento de diversos protocolos para la prevención y el tratamiento de casos de COVID-19 en las residencias de larga estadía de personas mayores. Los diversos protocolos son: Protocolo de Atención en Residencias ante la Sospecha o Confirmación de Casos de COVID-19; Protocolo de Agentes de Seguridad; Protocolo de Recepción de Paquetes; Protocolo para Promover el Buen Trato en Residencias; Protocolo Información y recomendaciones para Residencias y Centros de Día para personas mayores; Protocolo para la Atención de personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias; Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía ante casos sospechosos; Protocolo de Atención en Establecimientos que alojan personas ante la sospecha o confirmación de casos de COVID-19- Residencias de Adultos Mayores RAMP – Salud Mental – Discapacidad.

Los protocolos se actualizan permanentemente según la fase epidemiológica en curso y se reflejan en la página web del Instituto a medida que sea necesario. Los mismos son de acceso público visitando la siguiente página: <https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas>

Asimismo, se informó a las Residencias el carácter obligatorio de la aplicación de dichos protocolos y se cuenta con una declaración jurada de su recepción y compromiso de cumplimiento.

- e) La Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados lleva a cabo reuniones virtuales con los equipos médicos de las residencias de larga estadía, para la evacuación de dudas sobre la aplicación de los protocolos y procedimientos recomendados, y el acompañamiento y seguimiento de las acciones realizadas. Por su parte, se instó a los responsables de las instituciones a realizar capacitaciones para todo personal y desarrollar

charlas de concientización para las personas residentes y sus familiares y se remitieron diversos materiales de difusión y prevención. Asimismo, se realizaron videoconferencias con autoridades y áreas sociales de diversas Unidades de Gestión Local con el fin de instruir sobre los protocolos de COVID-19 y medidas de monitoreo para las residencias de personas mayores de cada región. También se realizaron capacitaciones destinadas al personal de asistencia directa para el uso de los Equipos de Protección Personal y la aplicación de protocolos en las Residencias Propias.

- f) PAMI realizó un refuerzo presupuestario para las residencias prestadoras privadas, detallado a continuación:
- Modificación del arancel de pago en las Residencias contratadas: mediante RESOL-2020-1321-INSSJP-DE#INSSJP se incrementan los aranceles mensuales desde el 1/1/2020 en un 4%.
 - Otorgamiento de un Refuerzo de Bioseguridad por COVID: mediante RESOL-2020-1336-INSSJP-DE#INSSJP se le otorgó a todas las Residencias contratadas un pago extraordinario en concepto de refuerzo por bioseguridad de COVID-19 facturado en las prestaciones de marzo y abril 2020; mediante RESOL-2020-1890-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó otro pago extraordinario para refuerzo de bioseguridad en las Residencias contratadas de la zona AMBA para los meses de facturación julio y agosto 2020; y mediante RESOL-2020-2028-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó el pago extraordinario a Residencias contratadas de todo el país excepto AMBA para refuerzo de bioseguridad para los meses de facturación de agosto 2020.
 - Pago extraordinario por Espacio de Aislamiento: mediante RESOL-2020-1596-INSSJP-DE#INSSJP se estableció el pago extraordinario mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) por el término de tres (3) meses a partir de junio del corriente año para las Residencias contratadas.

- g) Monitoreo permanente de las Residencias tanto en forma presencial cuando las circunstancias lo permiten, como telefónicamente.

Entre los meses de abril y junio del corriente, se llevaron adelante, a través de las Unidades de Gestión Local, 430 relevamientos presenciales en las Residencias de Larga Estadía de personas mayores contratadas distribuidas en todo el país, con el objetivo de monitorear el estado de situación de los establecimientos y el efectivo cumplimiento de los protocolos y las normas de seguridad y cuidados.

En el mes de octubre del corriente año, se inició un nuevo proceso de relevamiento y monitoreo presencial que se encuentra actualmente en curso, alcanzando hasta el momento 80 residencias relevadas.

En ambas instancias de monitoreo se han relevado las características del espacio físico de los establecimientos, el uso de equipos de protección personal, el funcionamiento de las medidas de seguridad en el marco de la pandemia, el nivel de cumplimiento de los protocolos, y la composición de los recursos humanos, entre otras dimensiones.

Por otro lado, se realizan en forma telefónica relevamientos de las Residencias a cargo de cada UGL desde abril hasta la actualidad, pudiendo contabilizar 2493 relevamientos.

Asimismo, desde el día 18 de mayo se le solicitó a todas las Residencias prestadoras, la elaboración de un Plan de Contingencia específico para el Área Preventivo Social/Terapéutica Psicosocial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que contempla cuatro aspectos principales:

- Planificar y monitorear la ejecución de actividades recreativas/terapéuticas tanto en modalidad online como presencial, asegurando las recomendaciones informadas en los protocolos vigentes, con el objetivo de sostener una cotidianeidad y rutina, a los efectos de disminuir los niveles de preocupación y angustia de los residentes que podrían llegar a suscitarse.
- Efectuar acciones tendientes a la contención, atención y seguimiento de las personas residentes, así como al personal de asistencia directa, por parte del equipo interdisciplinario del establecimiento. También se tiene en cuenta el acompañamiento de la dinámica institucional y sus emergentes en contexto de aislamiento y pandemia. De no ser presencia, debe garantizarse la modalidad remota.
- Establecer y asegurar formas de comunicación alternativas entre los residentes y sus familiares/referentes (videollamadas, chats, envío de videos/imágenes por redes sociales, etc.). Se considera fundamental que la institución promueva, según sus posibilidades, la continuidad del vínculo entre los residentes y sus familiares/referentes, con motivo de contenerlos y contrarrestar los efectos de la medida de aislamiento.
- Diseñar un sistema de comunicación estrecha y frecuente con los familiares/referentes afectivos a cargo del profesional de Trabajo Social/Salud Mental/otros integrantes del equipo interdisciplinario de la Residencia, según conformación del área y cantidad de residentes, siendo el profesional de Trabajo Social quien coordine esta tarea. Dicho plan debe incluir forma y frecuencia de contacto, según especificidades del establecimiento y de la información a brindar. Se incluye planificación en caso de aparición de casos sospechosos/positivos en la Residencia.

Desde el equipo del Departamento de Atención en Residencias para Adultos Mayores se comenzó a trabajar con los referentes designados de cada UGL para el asesoramiento, acompañamiento y monitoreo de los planes del área, brindando orientación, sugerencias y recursos estratégicos en los casos en los que se observaron debilidades. Se elabora para esto un cuadro de indicadores del Área Socio Preventiva a completar por las UGLs como producto de este trabajo de acompañamiento.

A la fecha se cuenta con Planes y/o Cuadros de indicadores de 341 sobre la totalidad de las Residencias conveniadas del país, continuando el trabajo de monitoreo y acompañamiento para la adecuación de todas las residencias al plan de contingencia planteado.

2. Mediante RESOL-2020-913-INSSJP-DE"INSSJP se creó el Comité de Contingencia para el tratamiento del Coronavirus – COVID-19 en el ámbito del Instituto, destinado a brindar información certera de manera permanente a familiares y/o referentes afectivos de la persona residente sobre las medidas que se están llevando a cabo por parte del Instituto y sobre el estado del operativo, en los casos donde haya traslados hacia lugares transitorios, entendiendo que es una situación que genera angustia tanto para las personas residentes como para sus familiares. Para disminuir la incertidumbre, el Consejo se materializa como ámbito de comunicación instantánea y articulación con las instituciones intervinientes y los equipos técnicos que se encuentran liderando las acciones de respuesta en el marco de la pandemia. Estos equipos están conformados por representantes del INSSJP, autoridades y profesionales de la residencia de larga estadía implicada, representantes de los familiares y las personas afiliadas, autoridades locales y representantes de los organismos de fiscalización.

A continuación, se detallan los integrantes del Comité:

- **Dra. Mónica Roque**, Secretaria General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.
- **Dr. Roberto Armagno**, Gerente de Prestaciones Médicas.
- **Dr. Pablo Pesce**, Gerente de Efectores Sanitarios Propios.
- **Dr. Eduardo Pérez**, Coordinador Médico.
- **Lic. Yanina Daniela Miragaya**, Coordinadora de Epidemiología y Riesgo Sociosanitario.
- **Dr. Matias de Souza**, Jefe de Departamento de Coordinación Médica.
- **Dra. Melanie Simois**, Asesora Secretaria General Técnico Medica.

3. Las jurisdicciones son los organismos que tienen facultades para intervenir instituciones privadas. El INSSJP colabora en procesos de seguimiento y eventuales evacuaciones que decida la jurisdicción.

De todas formas, desde el inicio de la pandemia, el INSSJP informó a las Residencias contratadas el carácter obligatorio de la aplicación de los protocolos, quienes han asumido el compromiso de su cumplimiento mediante la firma de una declaración jurada. Aquellas Residencias en las que se ha detectado a través de los relevamientos el incumplimiento de lo dispuesto por los protocolos establecidos, han sido intimadas para la reversión de dichas falencias.

4. Se han efectuado intimaciones a los efectores donde se relevó incumplimientos en la aplicación de protocolos. Asimismo, el Instituto ha dispuesto el traslado de residentes a otros efectores en los casos necesarios.

5. El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, brinda a continuación el detalle de sus 5 Residencias propias:

RESIDENCIA BALCARCE

La responsable de Residencia Balcarce es la Lic. Alicia Elba Rodríguez, legajo 51540. La Lic. Rodríguez es psicóloga, egresada en 1982; es Psicogerontóloga, egresada de la Asociación Médica Argentina en el año 1999. Fue responsable de la Residencia Independencia hasta el año 2014. Luego, por Resolución 0242/14, asumió como Jefa de Sector de la Residencia Balcarce y continúa en funciones.

RESIDENCIA YERBAL

El responsable de Residencia Yermal es el Dr. Fernando Eduardo Ciraco, Legajo 47852, quien ingresó por Resolución 844/08 como Jefe de Sector en el año 2008. El Dr. Ciraco es médico Geriatra, habiéndose desempeñado en 1995 como médico prestador del INSSJP; fue responsable de la Residencia Cabildo en el año 2008; en el año 2014 fue responsable interino de la Residencia Balcarce y en el año 2016 tomó el cargo como Jefe de Sector de la Residencia Yermal, donde continúa en funciones.

RESIDENCIA INDEPENDENCIA

La responsable de la Residencia Independencia es la Lic. Romina Mabel Lorenzo, Legajo 52609. Ingresó al INSSJP en el año 1998, como personal administrativo. Luego en el año 2006, obtuvo el título de Psicóloga. En el año 2011 egresa de la Universidad Maimónides con la especialidad de Psicogerontología. Por Resolución 0242/14 es designada como Jefa de Sector en el año 2013 a cargo de la Residencia Independencia, hasta el día de la fecha.

RESIDENCIA PERÚ

El responsable de la Residencia Perú es el Lic. Raul Andino, Legajo 42204, quien por Resolución 963/18 es designado como Jefe de Sector. El Lic. Andino es psicólogo, egresado en el año 2008 y especialista en Psicogerontología, egresado en el año 2011 de la Universidad Maimónides. Actualmente, el Lic. Andino se encuentra en uso de licencia por tiempo indeterminado por encontrarse dentro de los grupos de riesgo definidos para la emergencia sanitaria establecidos por el artículo 6° de la Disposición DI-2020-253-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Por esta razón se designó en forma transitoria a cargo de la residencia Perú a la Lic. Analía Victoria Branca, licenciada en Trabajo Social, legajo 66462, por Resolución 2020-1355. La Lic. Branca fue personal de la Obra Social de Seguros, como integrante del equipo de Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as, Médicos/as psiquiatras y otras especialidades del Sector Salud Mental, Discapacidad y Prestaciones Sociales de la Gerencia de Prestaciones de Salud. Fue Auditora de terreno con equipos interdisciplinarios en instituciones prestadoras o efectoras de la obra social de Seguros: Geriátricos, Hogares, Casas de Medio Camino, Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Rehabilitación y Asesoramiento a los afiliados y sus familias por internación geriátrica, gerontopsiquiátrica, cuidadores para la asistencia en las actividades de la vida diaria, prestaciones por discapacidad coberturas excepcionales en medicamentos, pañales descartables, solicitud de afiliaciones, etc.

RESIDENCIA A. LOTTICI

La responsable de la Residencia A. Lottici es la Lic. Macarena Striglio Llovet, Legajo 66223, quien ingresó a la residencia en el año 2013 y estuvo como responsable a cargo desde el 2013 pero sin acto administrativo. Para regularizar esta situación se la designó Jefa de Sector de la Residencia A. Lottici por Resolución 2020-1755, el 17 de julio del corriente año, en donde sigue hasta la actualidad. La Lic. Striglio Llovet, es Trabajadora Social egresada en el año 2009 de la Universidad Nacional de Rosario.

6. La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 931, inciso f), del presente informe.

PREGUNTA N° 932

Teniendo en consideración el valor de la conservación de los puestos de trabajo en el contexto de emergencia pública que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich.

Informe la cantidad de personal que ha sido contratado desde el 11 de diciembre de 2019, detallando en que área se encuentra afectado dicho personal y cuáles son sus antecedentes para ejercer el cargo.-

RESPUESTA

Para la cobertura de cargos y funciones han sido designadas desde el 11 de diciembre de 2019 un total de 595 personas.

Puesto	Cantidad
Jefe/a CAP	187
Coordinador/a	72
Jefe/a Agencia	69
Profesional	52
Administrativo/a	37
Director/a	34
Coordinador/a Ejecutivo/a local	25
Subgerente/a	22
Jefe/a Departamento	21
Coordinador/a Médico/a	20
Gerente/a	16
Referente	12
Enfermero /a	7
Secretario/a General	4
Cocineros	2
Jefe/a	2
Jefe/a División	2

Jefe/a Sector	2
Titular de unidad	2
Auxiliar rayos X	1
Director/a Ejecutivo/a	1
Jefe/a Gabinete de Asesores	1
Responsable de suministros	1
Síndico General	1
Subdirector/a Ejecutivo/a	1
Titular de centro de capacitación y formación	1
Total	595

Fuente: Base de datos INSSJP.

PREGUNTA N° 933

En relación a la la atención medica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Indique cual es la deuda actual con cada uno de los efectores contratados por el PAMI (Clínicas, Sanatorios y/o Hospitales) en cada provincia, detallando: efector, monto adeudado, fecha de prestación de cada factura impaga, fecha de vencimiento de las mismas y cálculo de la mora.

RESPUESTA

El saldo de deuda actual con los efectores contratados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por las diversas prestaciones médicas asciende a la suma de \$533.642.523,74.

Dicho monto fue elaborado, de acuerdo a la información que surge del sistema SAP, con la deuda vigente desde el 1 de julio de 2002 (post bonos de consolidación de deuda) al 23 de octubre de 2020.

Por último y dado que los sistemas administrativos del INSSJP no permiten la parametrización de las fechas de vencimientos de pago de las prestaciones dentro del sistema SAP, es que se han tomado en consideración aquellos documentos con una fecha de antelación de 60 días al 23 de octubre del corriente, considerando que el plazo de pago promedio de los contratos firmados entre el Instituto y los prestadores y proveedores, es de 60 días desde la fecha de presentación de la factura. En la actualidad, nos encontramos trabajando sobre el sistema SAP a fin de poder parametrizar nuevos desarrollos con el objetivo de poder brindar un valor real de la deuda exigible del INSSJP.

PREGUNTA N° 934

En relación a la la atención medica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional

de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Especifique la cantidad de cápitass que posee cada uno de los efectores en cada provincia y cuál es el monto de la cápita mensual.

RESPUESTA

La relación que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, establece con los prestadores en el sistema capitado se encuentra enmarcada dentro de la Resolución N° 0395/DE/2017, la cual aprueba la modalidad contractual de pago capitado de las prestaciones socio – sanitarias para el I° y II° Nivel de Atención y la Resolución N° 408/DE/2017 complementarias y modificatorias, donde se aprueba el modelo de contrato prestacional para el nivel ambulatorio y sanatorial con pago capitado.

La valorización de capitas depende de las categorías que fueron asignadas a los prestadores, de acuerdo a la Resolución N° 443/DE/2017, modificatorias y complementarias; y los valores vigentes a septiembre 2020 los cuales fueran oportunamente aprobados mediante RESOL-2020-407-INSSJP-DE#INSSJP.

PREGUNTA N° 935

En relación a la atención médica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Indique cuál es el valor de referencia abonado por cápita, por cada internación por Covid- 19, en cada una de las provincias argentinas.

RESPUESTA

El INSSJP informa que los valores abonados por la cápita se encuentran estipulados de acuerdo a la normativa Resoluciones N° 0395/DE/2017, N° 408/DE/2017, N° 443/DE/2017, -complementarias y modificatorias–, y RESOL-2020-407-INSSJPDE#INSSJP -valores vigentes a septiembre 2020-. A partir del dictado de la RESOL-2020-1868-INSSJP-DE#INSSJP, el Instituto estableció un incentivo de \$80.000 por Internación COVID-19 para los prestadores de II Nivel, con contratos bajo Resolución N° 408/DE/2017, de acuerdo a los criterios y condiciones descriptos en dicha normativa. Asimismo, a partir del dictado de la RESOL-2020-2016-INSSJP-DE#INSSJP, el Instituto también estableció un adicional de \$ 4.639 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE) al valor día de internación, para los prestadores de II Nivel con contrato suscripto para el Módulo 801 - Módulos de Internación, en el marco de las Resoluciones N° 269/DE/18, N° 838/DE/18 y N° 911/DE/18, estableciendo de este modo, un incentivo para prestadores de todo el país que tuvieran internaciones de personas afiliadas al Instituto, por COVID-19.

PREGUNTA N° 936

En relación a la la atención medica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Informe cuál es el monto total que adeuda el Instituto a los prestadores en cada una de las provincias por el pago de medicamentos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 937 del presente informe.

PREGUNTA N° 937

En relación a la la atención medica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Indique cuál es la deuda total que mantiene el PAMI con las farmacias en cada una de las jurisdicciones.

RESPUESTA

En relación a la deuda que el INSSJP mantiene con los prestadores y farmacias por el pago de medicamentos, es necesario mencionar la modalidad mediante la cual este Instituto garantiza la provisión de medicamentos.

La provisión y dispensa, así como la facturación, control, auditoría y pago de medicamentos a las personas afiliadas al INSSJP se encuentran reguladas por convenios suscriptos entre el Organismo y la Industria Farmacéutica.

En ese marco, es importante diferenciar dos regulaciones vigentes a la fecha:

Por un lado, los convenios que rigen la relación con los laboratorios, por ejemplo: Convenio Marco de Adhesión (2018), sus adendas, Convenio Específico PAMI – laboratorio adherente y actas complementarias.

Por otro lado, se suscribieron cinco (5) Convenios con las Entidades Farmacéuticas y sus Adendas correspondientes.

Dichos documentos establecen los procedimientos de liquidación y/o facturación, formas y cronogramas de pago, auditoría y control de recetas. Asimismo, de acuerdo al segmento de los medicamentos, se designan “mandatarios”, como el caso por ejemplo de la entidad “ACE – ONCOLOGÍA” que administra el segmento de Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales (“OYTE”), Hemofilias y Suplementos Nutricionales para la administración de los mismos. En ese sentido, las obligaciones de pago que recaen en el INSSJP se efectúan a la contraparte con quienes se firma el Convenio correspondiente. Es decir, en el caso del punto (i) el pago por la dispensa del medicamento se efectúa directamente al laboratorio adherente (a

través del mandatario); por ejemplo, en el caso del Segmento OYTE, Hemofilia y Suplementos Nutricionales y en el supuesto detallado en el punto (ii), los pagos se realizan a la Entidad Farmacéutica correspondiente, debiendo esta última abonar posteriormente las liquidaciones que correspondan a cada farmacia.

En este sentido, debe mencionarse que las liquidaciones se conforman con cada entidad farmacéutica, por la dispensa de medicamentos ambulatorios que efectúan el conjunto de farmacias agrupadas en dicha entidad, las cuales se encuentran distribuidas en todo el país.

Por lo tanto, no es posible diferenciar, sobre la base de los Contratos actualmente vigentes, las liquidaciones de medicamentos por provincia.

El 7 de agosto de 2019 se celebró un acuerdo de pago entre el Instituto y la Industria, el cual comprende las liquidaciones pendientes de pago de febrero a octubre de 2018 por un monto total de \$4.507.768.445,69 (incluye los débitos correspondientes de febrero 2017 hasta enero 2018). A la fecha se cancelaron, \$2.872.018.598,64, quedando por abonar \$1.635.749.847,05, de los cuales solo se encuentra vencida una cuota por la suma de \$146.500.000 correspondiente al mes de septiembre, y que se encuentra en proceso de pago.

En diciembre de 2019, cuando asumió la nueva gestión, existía una deuda con las Cámaras Farmacéuticas por los períodos de liquidación de septiembre a noviembre 2019, por la dispensa de medicamentos ambulatorios, clozapina y diabetes, por la suma total de \$ 5.829.810.862,51 y por la cual se firmó, en febrero 2020, un acuerdo de pago de 12 cuotas con cada una de las entidades farmacéuticas. A la fecha se cancelaron 9 cuotas por la suma total de \$4.573.224.623,96, quedando por abonar un monto de \$1.108.014.770,70 a vencer en enero de 2021.

Respecto del segmento de Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales (OYTE), a diciembre de 2019 el Instituto contaba con una deuda por saldos impagos de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre noviembre 2018 y diciembre 2019, por una suma aproximada de \$11.088.000.000 y para la cual a través del artículo 9° de la Ley N° 27.561 (B.O. 25-08-2020) de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2020, se dispuso una transferencia a favor del INSTITUTO por la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$11.088.000.000-), la que se instrumentará mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Octava Serie a su valor técnico de la fecha de colocación. A la fecha, este Instituto se encuentra instruyendo los mecanismos administrativos correspondientes para efectivizar la cancelación de la deuda mencionada.

Cabe aclarar que el Instituto trabajó de manera conjunta en la conformación de la deuda y sus correspondientes débitos, y mediante Resolución RESOL-2020-2056 -INSSJP-DE#INSSJP de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobaron los montos y las actas acuerdo a suscribir con los laboratorios, para cancelar la suma de \$4.082.707.081,02. A la fecha, se están realizando las acciones necesarias para instrumentar las transferencias correspondientes.

Por último, y en relación a las liquidaciones del presente ejercicio, este Instituto no cuenta con saldos impagos a la fecha, a raíz del correcto cumplimiento de los cronogramas de pago para cada segmento. Esto quiere decir que esta gestión ha pagado todos los medicamentos de todos los segmentos, que se dispensaron desde el 13 de diciembre de 2019 a la actualidad.

PREGUNTA N° 938

En relación a la atención médica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Acompañe los estados económico-financieros del Instituto, en particular el presupuesto vigente y su ejecución presupuestaria, asimismo, y un detallado informe de la deuda y el déficit que mantiene el Instituto en la actualidad.-

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa el detalle de manera la deuda que mantiene este Instituto en la actualidad:

Denominación	Deuda al 23/10/2020 (60d)
ACE ONCOLOGICA (1)	\$ 11.088.000.000
FARMA PAMI (2)	\$ -
INDUSTRIA (3)	\$ 146.502.324,00
OTROS PRESTADORES	\$ 3.282.829.578,34
Total Deuda	\$ 14.517.394.902,34

Fuente: Información de la base de datos INSSJP

La deuda según los registros contables del INSSJP (Sistema SAP) asciende a \$14.517.394.902,34

La misma se compone de 4 grandes grupos para los cuáles se hacen las siguientes aclaraciones.

(1) ACE ONCOLOGÍA. Mediante la Ley 27.561 - Art. 9 se instrumentó la entrega de Bonos de Consolidación Octava Serie a su valor técnico de la fecha de colocación por \$11.088.000.000; a los fines de que el Instituto proceda a abonar los saldos deudores correspondientes a la provisión de medicamentos del segmento Oncológicos y Tratamientos Especiales (OYTE), hemofilias y suplementos nutricionales a las personas afiliadas al instituto durante los meses del período que va desde noviembre de 2018 a diciembre de 2019.

(2) FARMAPAMI. El Instituto ha suscripto en el mes de febrero del corriente, Convenios de Pago por deudas de los meses setiembre, octubre y noviembre de 2019 con las diferentes Entidades Farmacéuticas que adhirieron en el año 2018 a los Convenios Marcos para la dispensa de medicamentos ambulatorios, clozapina y diabetes a los afiliados.

(3) INDUSTRIA. Acuerdo de pago por el Convenio anterior al del año 2018. El acuerdo de pago por las deudas contraídas en el marco del Convenio con la Industria Farmacéutica anterior al vigente fue suscripto el 07/08/2019 entre el Instituto y las Cámaras integrantes de la Industria Farmacéutica y se viene cumpliendo en forma regular con el atraso de una cuota.

OTROS PRESTADORES / PROVEEDORES. Es el monto que surge de los comprobantes contabilizados y no pagados dentro de los 60 días.

PREGUNTA N° 939

En relación a la atención médica que se brinda en la totalidad de las provincias a través de los efectores contratados por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

Ante el reclamo de los prestadores privados, quienes aducen que no han recibido aumentos de cápita desde el mes de marzo a agosto de 2020, informe cuál ha sido la respuesta de la Institución, fundamentalmente porque entre los argumentos de los prestadores, aseguran que se está poniendo en riesgo la atención de los beneficiarios.

RESPUESTA

El último aumento de los valores Cápita y Nomenclador, fue otorgado mediante RESOL-2020-407-INSSJP-DE#INSSJP, en febrero 2020. Seguidamente, a partir de marzo 2020 y a raíz de la situación sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, se verifican fuertes caídas de las tasas de uso dentro de los prestadores capitados (enmarcados en la Resolución N° 408/DE/2017, complementarias y modificatorias), producto de reorganizaciones de turnos para prácticas programadas y ambulatorias, los cuales siguieron percibiendo el valor cápita por los afiliados que tenían asignado. Es decir, el monto final percibido por dichos prestadores no sufrió modificaciones pese a que las prestaciones brindadas e informadas hacia las personas afiliadas al INSSJP, mostraron un nivel notablemente inferior al esperado en circunstancias habituales. Pudo observarse que la caída en la atención médica durante los meses de pandemia, ha tenido lugar tanto en prestaciones ambulatorias como en internaciones, encontrando caídas que, a modo ejemplificativo, se situaron entre el 29% (imágenes, tomografía axial computada) y el 63% (Consultas a Médicos Especialistas) para el mes de septiembre. Por su parte, durante el primer mes completo de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio (abril 2020), se observaron caídas en la atención que brindaron los Prestadores, que llegaron hasta un 85% menos que las brindadas el año anterior (Consultas a Médicos Especialistas; Oftalmología Compleja). Lo cual resulta insoslayable el esfuerzo y compromiso que ha mantenido el INSSJP con respecto al

sostenimiento económico y financiero del sistema de salud tanto público como privado a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, se pagó a través de la RESOL-2020-1868-INSSJP-DE#INSSJP un incentivo de \$80.000 a los prestadores capitados por cada paciente internado con diagnóstico de COVID-19, para que la red de prestadores puedan hacer frente a la pandemia.

Además, a través de la RESOL-2020-2016-INSSJP-DE#INSSJP se abonó un adicional de \$4.639 por día de internación para los casos de COVID-19 a los prestadores modulados de segundo nivel de atención de las Unidades de Gestión Local de Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, provincias que presentan un aumento acelerado de casos, lo cual genera tensión en el sistema de salud. La medida, por un máximo de doce días de internación, busca acompañar a la red de prestadores de PAMI para que puedan afrontar los gastos derivados de esta crisis epidemiológica inédita. El adicional tendrá vigencia para las internaciones de los casos positivos declarados a partir del 15 de septiembre de 2020 y por el término de sesenta días, con posibilidad de ser prorrogado.

PREGUNTA N° 940

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX – 2020 – 17600941 – APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0035-CDI20 correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Remita copia del expediente;

Informe si en el pliego de bases y condiciones del proceso de compra indicado, en particular en las observaciones y/o descripciones de los ítems correspondientes a los renglones de la licitación, se indicó a la marca comercial TECNOLAB y/o INVITROGEN. En caso afirmativo, indique porqué se indicó una marca comercial específica;

Aclare si existen otros proveedores y/o empresas que cumplan con los requisitos técnicos requeridos en los respectivos renglones, y se encuentren en condiciones de proveer los insumos objetos de la contratación;

Informe sus consideraciones acerca del hecho de que se haya solicitado una marca específica en el pliego de bases y condiciones, y si aquello constituye un direccionamiento de la contratación. En caso que considere que no es así, explique el por qué;

Especifique los criterios técnicos y/o administrativos tenidos en cuenta a fin de establecer los plazos de entregas para cada uno de los renglones;

Aclare si los plazos de entrega correspondientes a cada uno de los renglones limitaron la cantidad de oferentes y/o si existieron observaciones y/o aclaraciones en relación a estos plazos, por parte de los oferentes;

Señale la cantidad de oferentes que se encontraron en condiciones de cumplir con los plazos de entrega establecidos;

Detalle las contrataciones realizadas, bajo cualquier modalidad, con la firma TECNOLAB, en el los últimos seis (6) meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que toda la información relativa al expediente EX-2020-17600941-DACMySG#ANLIS se encuentra disponible en portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) bajo el N° de proceso 68-0035-CDI20.

PREGUNTA N° 941

En referencia a los test y kits de diagnóstico desarrollados localmente para la detección de COVID-19 que fueran anunciados por el presidente y el Ministro de Salud como un importante avance científico argentino que ayudaría a resolver la problemática del coronavirus en nuestro país, informe:

La cantidad de determinaciones que actualmente posee el Ministerio de Salud y/o tiene previsto adquirir, indicando en cada caso la fecha y el costo de estas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ANLIS tiene en stock la cantidad de determinaciones que se detallan en el siguiente cuadro.

Tabla. Stock ANLIS de determinaciones para COVID-19 RT-PCR

Cantidad de determinaciones disponibles RT-PCR Tiempo Real	Estado de Disponibilidad
54.888 (Síntesis por encargo) Sondas, Primers, Enzimas, RNasa P. 206.112 (DAANgen) (2157 kit x 96 reacciones c/u) 16.500 (GenXpert) 7.000 DiaplexQ Novel Corona Virus Detection Kit 7.000 Ela ChemStrip	Disponibilidad inmediata

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Un total de 291.500 test se encuentran disponibles en Predio ANLIS Central.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que a la fecha no tiene previsto adquirir unidades de dicha prueba.

PREGUNTA N° 942

En referencia a los test y kits de diagnóstico desarrollados localmente para la detección de COVID-19 que fueran anunciados por el presidente y el Ministro de Salud como un importante avance científico argentino que ayudaría a resolver la problemática del coronavirus en nuestro país, informe:

Detalle el plan de distribución geográfica de los mismos por provincias, distritos y centros de salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que los criterios de distribución de reactivos para testeo, equipamientos de protección personal e insumos son conforme evolución epidemiológica de la pandemia en las jurisdicciones.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 941 del presente informe.

PREGUNTA N° 943

En referencia al proceso de adquisición de “Tests rápidos antígeno Covid-19 por Hisopado Nasofaríngeo” llevado a cabo con fondos de emergencia que ha recibido la Argentina por parte del Banco Mundial, programa denominado “Covid Fast-track Facility”- Conforme expediente electrónico EX -2020-60329776-APN-SSGA#MS.

Explique por qué motivo el Sr. Ministro de Salud el día 23 de septiembre, cuando el proceso estaba en curso, presentó en sociedad el producto de la firma Abbott y 15 días después resultó ser el adjudicatario. Y manifieste como adquirió el Ministerio el test para realizar el anuncio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Ministro de Salud realizó el anuncio del cambio de estrategia correspondiente al “Plan Detectar Federal” con productos adquiridos por el Hospital SAMIC de Alta complejidad El Cruce, conforme procedimientos vigentes para dicha entidad

PREGUNTA N° 944

En referencia al proceso de adquisición de “Tests rápidos antígeno Covid-19 por Hisopado Nasofaríngeo” llevado a cabo con fondos de emergencia que ha recibido la Argentina por parte del Banco Mundial, programa denominado “Covid Fast-track Facility”- Conforme expediente electrónico EX -2020-60329776-APN-SSGA#MS.

Ante el anuncio del presidente de la Nación Alberto Fernández, el pasado 9 de octubre, de la adquisición de 800.000 (ochocientos mil) test rápidos de antígenos para el Plan DetectAr al interior del país. Además de los comprados en el proceso referenciado a la firma Abbott, indique cual es el origen del resto de los kits que se anunciaron (425.000 restantes) para ello detallando el

número de proceso, la empresa a la cual se le hará la compra y el monto de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que adquirió 418.000 unidades del kit RDT Estándar Q Covid-19 Ag® del fabricante SD Biosensor por Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a través del REQ20-00010265 del 11/09/20, perfeccionado por la APO20-00014483 del 24/09/20, con fecha de arribo al país el 09/11/20. El precio unitario de la caja por 25 determinaciones es U\$S124,25, valor FCA. El monto del seguro es de U\$S300 y el del flete aéreo es de U\$S160.000.

PREGUNTA N° 945

En referencia al proceso de adquisición de "Tests rápidos antígeno Covid-19 por Hisopado Nasofaríngeo" llevado a cabo con fondos de emergencia que ha recibido la Argentina por parte del Banco Mundial, programa denominado "Covid Fast-track Facility"- Conforme expediente electrónico EX -2020-60329776-APN-SSGA#MS.

Acompañe el listado completo de las reuniones mantenidas entre funcionarios públicos de cualquier organismo del Estado y los representantes de la firma Abbott Argentina desde el 10 de diciembre del 2019 a la fecha. Informando el motivo de las reuniones, sujetos obligados, solicitantes, y datos de las audiencias (fecha y hora) de las mismas conforme al Registro Único de Audiencias de Gestión de intereses.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no registra reuniones con representantes de la firma Abbott Argentina desde el 10/12/19 conforme al Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses.

PREGUNTA N° 946

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS

Teniendo en consideración que el día 31 de mayo, el director del Instituto Nacional Malbrán, en el programa "Periodismo Para Todos"; manifestó "esa licitación fue la contratación directa 34 la cual se realizó por exclusividad, por marca, por ese motivo se pudo haber entendido que Tecnolab SA iba a ganar" (.) "el único representante de la marca es Tecnolab SA", y que su asistente informó que la compra fue realizada por exclusividad. De explicaciones de sus dichos frente a un proceso de licitación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), respecto al proceso de licitación consultado, informa que el encuadre corresponde a la Contratación Directa por Emergencia, de acuerdo a las previsiones dispuestas por el Artículo 25 inciso d) apartado 5) del Decreto 1023/01, el Art. 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto 1030/16, y por el Art. 55 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Por otro lado, en referencia a la consulta sobre la contratación de los termocicladores la misma fue realizada bajo el encuadre de emergencia, con solicitud por parte del Instituto requirente de un equipo marca Bio-Rad describiéndolo de la siguiente manera en el pliego “Termociclador en tiempo real CFX96 Touch Real-Time PCR Detection System CFX96 Touch Real-Time”. Estas especificaciones responden únicamente al equipo comercializado por Tecnolab S.A, que, si bien no es representante exclusivo, es el distribuidor oficial de dicha marca.

PREGUNTA N° 947

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Informe, para el caso de que la contratación hubiera sido realizada por exclusividad a una marca determinada, por qué no se indicó la marca en los reglones correspondientes del pliego de especificaciones técnicas y/o pliego de condiciones particulares

RESPUESTA

Tal lo manifestado en la respuesta a la pregunta N° 946 del presente informe, la contratación fue realizada bajo el encuadre de emergencia con solicitud por parte del requirente de un equipo Marca Bio-Rad, describiéndolo de la siguiente manera en el pliego “Termociclador en tiempo real CFX96 Touch Real-Time PCR Detection System CFX96 Touch Real-Time”.

Asimismo, se informa que toda la información relativa a la adquisición realizada a través del a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120 es información pública que se encuentra disponible en el portal COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar>

PREGUNTA N° 948

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad

Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Indique los motivos por los cuales no se optó por la modalidad de contratación directa respecto de los elementos correspondientes al Renglón 1 si no existía otra alternativa en el mercado para los productos ofertados por la firma TECNOLAB;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa que la modalidad fue de contratación directa por emergencia con pedido de marca para uno de los renglones.

Puede consultar las respuestas a las preguntas N° 946 y N°947 del presente informe.

PREGUNTA N° 949

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

En relación a la contratación del renglón 2: Cabinas de Bioseguridad; Tipo: Clase II, Material: Acero Inoxidable, Volumen: 62 x 60 x 48 cm, Guantes: Sin Filtro: Hep, indique porque la misma fue adjudicada a la empresa Bioquímica S.A por un precio altamente superior y no se tuvo en cuenta la oferta de LOBOV Y CIA S.A quien oferto por un precio inferior difiriendo la entrega. Cuando se hubiese podido o bien esperar la misma y/o desagregarse la compra entre las dos empresas ahorrando dinero.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa que la oferta de Lobov y Cia S.A fue desestimada de conformidad con lo regulado en el inciso i) del Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16, ya que la misma no se ajustaba al pliego en cuanto al plazo de entrega. Al respecto recuérdese que el encuadre de la contratación fue por emergencia.

PREGUNTA N° 950

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Informe porque no se optó por la realización de un proceso de compra internacional a través de las unidades de compras internacionales del MSAL para los renglones 1 y 2 teniendo en cuenta que se trata de productos importados y podrían reducirse los costos de intermediación de los importadores locales elevando sustancialmente el precio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa con relación a este requerimiento que durante el mes de marzo del corriente año el presupuesto de esta ANLIS fue incrementado para realizar compras de equipamiento e insumos relacionadas al COVID-19 para fortalecer a este organismo y a los Laboratorios que forman parte de la Red Nacional. El primer refuerzo por un monto de \$180.530.227 se realizó a través de la Decisión Administrativa 403/20 del 17 de marzo.

Atendiendo a que la ANLIS debió realizar las mencionadas adquisiciones de equipamiento, cabe aclarar que no es posible para esta Administración Nacional realizar adquisiciones internacionales de manera directa, cuando existen distribuidores oficiales de las citadas empresas en nuestro país.

El trabajo con distribuidores o socios locales permite asegurar la calidad y eficiencia en el servicio, que incluye instalación de equipos, garantías, provisión de partes, etc.

En el caso de la Empresa BIORAD, la misma comercializa sus productos en Latinoamérica a través de Distribuidores Autorizados. Se encuentra documentada ante este Instituto la designación de TECNOLAB S.A. como distribuidor oficial de la citada empresa en nuestro país.

PREGUNTA N° 951

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS

Especifique si los equipos bacteriológicos; Tipo: Termociclador, uso: Identificación de bacterias- del reglón 1 adjudicados solo analizan determinaciones de una marca específica. En caso afirmativo detalle cual es la marca de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa que en los equipos bacteriológicos tipo Termociclador pueden realizarse determinaciones para múltiples patógenos y con reactivos de cualquier marca.

PREGUNTA N° 952

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Indique por qué, siendo una contratación por marca, se llamó a una compulsa pública.

RESPUESTA

La solicitud de una marca no implica necesariamente que sea exclusiva y que obre en poder de una sola persona jurídica o física, es decir una marca puede ser ofrecida por distintos distribuidores.

El encuadre fue el de Contratación -Directa por Emergencia- de acuerdo con las previsiones dispuestas por el Artículo 25 inciso d) apartado 5) del Decreto 1023/01, el Art. 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto 1030/16, y por el Art. 55 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Toda la información relativa a la adquisición de insumos realizada a través del expediente EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120 es información pública disponible en el portal COMPR.AR, al cual puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://comprar.gob.ar/>

PREGUNTA N° 953

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Informe a qué laboratorios fueron o serán enviados los 25 termocicladores y las 25 cabinas de Seguridad Biológica clase II tipo A2.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa en las siguientes tablas la distribución de Equipos de PCR (Termocicladores) como así también la distribución de cabinas de Seguridad Biológica clase II tipo A2.

Tabla 1. Distribución de equipos de PCR de tiempo real (termocicladores)

LUGAR	FECHA DESPACHO	DESTINO
LAB CTRAL SANTA FE	11/05/2020	SANTA FE
HOSPITAL PERRANDO	11/05/2020	RESISTENCIA
LAB PROV EPID ENTRE RIOS	11/05/2020	PARANA
HOSP DE ALTA COMPLEJIDAD J D PERON	11/05/2020	FORMOSA
HOSP PROV DE SALUD INFANTIL	11/05/2020	SGO DEL ESTERO
HOSP GOBERNADOR CENTENO	11/05/2020	LA PAMPA
HOSPITAL DEL MILAGRO	11/05/2020	SALTA
DIR PROV ASISTENCIA SANITARIA	11/05/2020	CATAMARCA
LAB CTRAL DE REDES Y PROGRAMAS	11/05/2020	CORRIENTES
HOSP ZONAL DE TRELEW	11/05/2020	TRELEW
SUBSEC DE NEUQUEN	11/05/2020	NEUQUEN
LAB CTRAL PVCIA DE CORDOBA	11/05/2020	CORDOBA
HOSP ARTEMIDES ZATTI	12/05/2020	VIEDMA
HOSP SAN LUIS	12/05/2020	SAN LUIS
HOSP REGIONAL DE RIO GALLEGOS	12/05/2020	RIO GALLEGOS
HOSP REG DE USHUAIA	12/05/2020	USHUAIA
HOSP RAWSON	12/05/2020	SAN JUAN
HOSP CTRAL MZA	12/05/2020	MENDOZA
LAB CTRAL SALUD PUBL	08/05/2020	JUJUY
LAB SALUD PUBLICA	08/05/2020	TUCUMAN

HTAL DE PEDIATRIA DR BARREYRO	08/05/2020	POSADAS
HTAL DE LA MADRE Y EL NIÑO	08/05/2020	LA RIOJA
H ERILL	12/05/2020	ESCOBAR
MALBRAN	11/05/2020	CABA
MALBRAN	11/05/2020	CABA
INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "JUAN JARA"	A ENTREGASR SEMANA 20/10	MAR DEL PLATA, PROV. DE BUENOS AIRES
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS INEVH "JULIO MAIZTEGUI" (ANLIS)	09/10/2020	PERGAMINO PROV. DE BUENOS AIRES
INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "JUAN JARA" (ANLIS)	09/10/2020	MAR DEL PLATA, PROV. DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "DUBARRY"	09/10/2020	MERCEDES, PROV. DE BUENOS AIRES
HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO	09/10/2020	ROSARIO, PROV. DE SANTA FE
SIPROSA, MINISTERIO DE SALUD DE TUCUMAN	09/10/2020	TUCUMAN

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Tabla 2. Distribución de cabinas de bioseguridad tipo II

BUENOS AIRES	HOSPITAL EL CRUCE	FLORENCIO VARELA
BUENOS AIRES	HOSPITAL EL CRUCE	FLORENCIO VARELA
BUENOS AIRES	HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA	LA MATANZA
CABA	UOCCB. INSTITUTO MALBRAN	CABA

CABA	HOSPITAL ESPAÑOL	CABA
CABA	HOSPITAL CESAR MILSTEIN	CABA
CATAMARCA	HOSPITAL MONOVALENTE. DR. CARLOS MALBRAN	SAN FERNDANDO DEL VALLE
CHACO	HOSPITAL DR. JULIO PERRANDO	RESISTENCIA
CHUBUT	HOSPITAL ZONAL DE TRELEW	TRELEW
CORDOBA	LABORATORIO CENTRAL DE LA PROVINCIA	CORDOBA, CAPITAL
CORRIENTES	LAB. CENTRAL DE REDES	CORRIENTES
ENTRE RIOS	LABORATORIO PROV. DE EPIDEMIOLOGIA	PARANA
FORMOSA	HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD PTE J.D PERON	FORMOSA
JUJUY	LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	SAN SALVADOR DE JUJUY
LA PAMPA	LABORATORIO DE EPIDEMIOLOGIA	SANTA ROSA
LA RIOJA	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO	LA RIOJA CAPITAL
MENDOZA	HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	SAN RAFAEL
MISIONES	LACMI	POSADAS
NEUQUEN	LABORATORIO CENTRAL	NEUQUEN CAPITAL
RIO NEGRO	HOSPITAL ARTIMIDES ZATTI	VIEDMA
SALTA	HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO	SALTA
SAN JUAN	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON	SAN JUAN CAPITAL
SAN LUIS	LABORATORIO CENTRAL HOSPITAL SAN LUIS	SAN LUIS CAPITAL
SANTA CRUZ	HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD CALAFATE	CALAFATE
SANTA FE	LABORATORIO CENTRAL	SANTA FE
SANTA FE	INSTITUTO CONI	SANTA FE
SANTA FE	INSTITUTO CONI	SANTA FE

SANTIAGO DES ESTERO	CEPSI	SANTIAGO DEL ESTERO
TIERRA DEL FUEGO	HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO
TUCUMAN	SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD	SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 954

En referencia la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente; EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS;

Indique si ya se ha recepcionado la totalidad de la compra en la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), informa que, respecto a la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través del expediente EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS; la compra ha sido recepcionado en su totalidad.

PREGUNTA N° 955

En referencia a las cifras oficiales de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, teniendo en consideración el escandaloso y preocupante reconocimiento del desfase de cantidad de víctimas fatales, realizado por parte de las autoridades sanitarias la Provincia de Buenos Aires:

Informe la cantidad real y actualizada de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, consignando los datos provincia por provincia y según rango de edad.

RESPUESTA

A continuación, se detalla la cantidad de personas fallecidas por COVID-19 en cada una de las jurisdicciones con información proporcionada del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) 2.0.

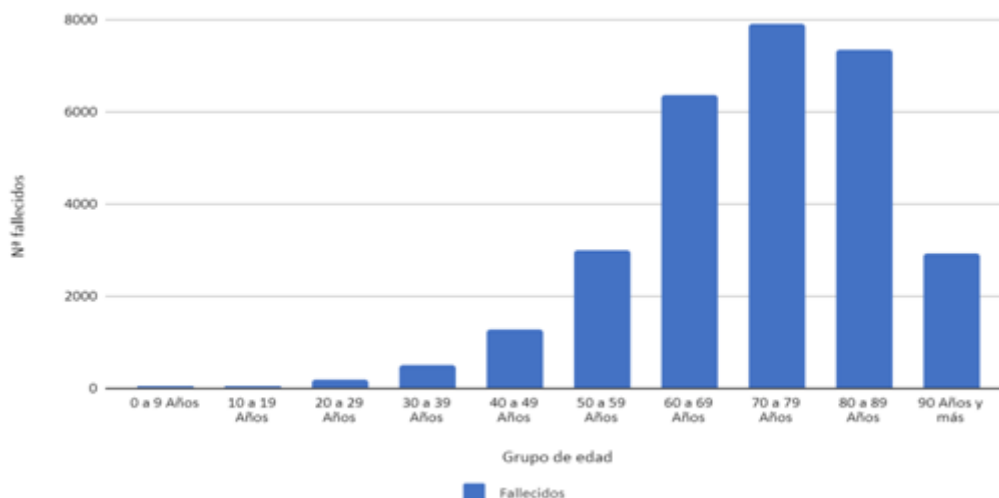
Tabla. Casos confirmados y fallecidos por COVID-19 por jurisdicción al 26/10/20. Argentina

Provincia de residencia	Personas fallecidas N° acumuladas
Buenos Aires	16.839
CABA	4.747
Catamarca	0
Chaco	401
Chubut	157
Córdoba	1.161
Corrientes	38
Entre Ríos	250
Formosa	1
Jujuy	791
La Pampa	25
La Rioja	254
Mendoza	727
Misiones	5
Neuquén	354
Río Negro	576
Salta	726
San Juan	56
San Luis	37
Santa Cruz	117
Santa Fe	1.113
Santiago del Estero	109
Tierra del Fuego	131
Tucumán	686
Total	29.301

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base al SNVS. 2.0

Además, en el siguiente gráfico puede observarse la distribución de las personas fallecidas según grupos de edad.

Gráfico. Distribución de fallecidos con diagnóstico confirmado de COVID-19 por grupo de edad. Total País. 26/10/20. N=29.301



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base al SNVS. 2.0

PREGUNTA N° 956

En referencia a las cifras oficiales de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, teniendo en consideración el escandaloso y preocupante reconocimiento del desfasaje de cantidad de víctimas fatales, realizado por parte de las autoridades sanitarias la Provincia de Buenos Aires:

Informe si se tomaron medidas de control para evitar la demora en la carga de los datos desde los Centros de Salud (tanto públicos como privados).

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia se está trabajando con todas las jurisdicciones, con los sectores público y privado, para optimizar la carga de datos en el Sistema Nacional de Vigilancia. Al inicio de la pandemia el número de usuarios registrados en el sistema era de 4200 y actualmente supera los 11.800.

Desde el Ministerio de Salud se apoya continuamente a todas las jurisdicciones en:

- Descentralización de la notificación de casos.
- Generación de una serie de servicios informáticos, que permiten que se puedan generar interfaces entre los sistemas de información provinciales o municipales y el SNVS (implementados ya en muchas jurisdicciones).
- Apoyo desde el nivel nacional para carga de datos.
- Fortalecimiento de las áreas de vigilancia y notificación a través de la Red de Voluntarios.
- Capacitaciones continuas a los referentes de vigilancia de cada provincia.

- Implementación de una modalidad complementaria de vigilancia, por laboratorio, de periodicidad semanal, que implica el registro numérico de test realizados por las distintas técnicas (PCR, test de antígeno o detección de anticuerpos IgG) por semana epidemiológica en todos los laboratorios que procesen muestras para estudios de SARS COV-2 por dichas técnicas.
- Metodología de búsqueda en distintas fuentes de información.

PREGUNTA N° 957

En referencia a las cifras oficiales de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, teniendo en consideración el escandaloso y preocupante reconocimiento del desfase de cantidad de víctimas fatales, realizado por parte de las autoridades sanitarias la Provincia de Buenos Aires:

Informe si se tomaron medidas de control para evitar la demora en la carga de los datos desde los Centros de Salud (tanto públicos como privados).

Conforme Resolución N° 680/2020 y Ley N° 15.465, cuantas sanciones se aplicaron a los efectores de salud por la demora en la carga y notificación de las cifras de fallecimientos por Covid-19.

Indique cuáles son las verificaciones y correcciones que realizan actualmente las autoridades de la Provincia de Buenos Aires en el procesamiento de datos para realizar un adecuado análisis de la situación epidemiológica.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud no se aplicó ninguna sanción porque los casos fueron oportunamente notificados al momento de la sospecha. Cabe mencionar que la gran mayoría de los casos fallecidos que fueron cargados retrospectivamente, ya estaban notificados como casos confirmados en el SNVS; pero no se había actualizado la condición de fallecidos. En relación a las verificaciones que realiza la Provincia de Buenos Aires, se recomienda consultar a la jurisdicción

PREGUNTA N° 958

En referencia a las cifras oficiales de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, teniendo en consideración el escandaloso y preocupante reconocimiento del desfase de cantidad de víctimas fatales, realizado por parte de las autoridades sanitarias la Provincia de Buenos Aires:

Informe que indicadores se tomarán en cuenta para tomar decisiones sobre las etapas del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio, y si el índice de fallecidos desactualizado se toma en cuenta

RESPUESTA

Las decisiones en relación a las estrategias sociosanitarias, no se toman en base a un solo indicador. Desde el Ministerio de Salud se mantiene un intercambio constante con cada una de las jurisdicciones, para evaluar la

situación epidemiológica de cada una, teniendo en cuenta no solo los datos registrados en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), sino también, teniendo en cuenta variables cualitativas y el contexto de cada una de las jurisdicciones. En este sentido, el abordaje de la pandemia, que es complejo, dada la multiplicidad de factores intervinientes, se realiza de manera integral, tomando en cuenta indicadores que dan cuenta de la velocidad de aumento de casos, número de casos y fallecidos, ocupación de camas, tipo de transmisión de cada localidad, tensión del sistema sanitario, cumplimiento social a las normativas, etc.

PREGUNTA N° 959

En referencia a las cifras oficiales de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, teniendo en consideración el escandaloso y preocupante reconocimiento del desfase de cantidad de víctimas fatales, realizado por parte de las autoridades sanitarias la Provincia de Buenos Aires:

Indique si la situación ocurrida en la Provincia de Buenos Aires, en la que han existido sustanciales demoras en la carga de los datos de fallecidos/as, también se ha presentado en otras provincias. En caso afirmativo, indique cual es el tiempo de demora existente y el motivo por el cual eso sucede.

RESPUESTA

Sí, se han registrado demoras en las otras jurisdicciones. Las demoras en la notificación tienen diversas causas y el tiempo de demora también es variable. La base con las fechas de fallecimientos y fechas de notificación se encuentra disponible en la página de datos abiertos, y el promedio y mediana de días de atraso.

Al respecto puede consultar las respuestas dadas a las preguntas N° 746 y N° 257 del presente informe.

PREGUNTA N° 960

En referencia a las cifras oficiales de personas fallecidas por COVID 19 en todo el territorio nacional, teniendo en consideración el escandaloso y preocupante reconocimiento del desfase de cantidad de víctimas fatales, realizado por parte de las autoridades sanitarias la Provincia de Buenos Aires:

Informe si en los Certificados de Defunción expedidos por las autoridades competentes de cada jurisdicción, queda consignada, en la totalidad de los casos, que la muerte fue producto de la enfermedad COVID 19, más allá de que la causal de fallecimiento específica pueda haber sido otra patología.

RESPUESTA

Dada la autonomía de las jurisdicciones en el manejo de sus sistemas de registro, cada jurisdicción podrá informar su situación respecto del particular.

Desde el Ministerio de Salud, en el mes de abril 2020, se generaron las Guías para la certificación médica de causa de muerte y la Guía para la codificación de Causa de Muerte, disponibles en <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/guias-covid-19/>. Estas guías siguen los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Además, la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS) realizó talleres virtuales con todas las áreas de estadísticas provinciales encargadas de las estadísticas de defunciones, sobre COVID en certificados de defunción.

La implementación de las guías es realizada por cada una de las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 961

En referencia a los procesos de compra de insumos sanitarios para atender a la pandemia de COVID-19 a través de Organismos Internacionales indique:

Acompañe el detalle de todas las contrataciones realizadas para la compra de insumos médicos, equipamiento e infraestructura a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) ante la situación de emergencia sanitaria en el país.

RESPUESTA

La respuesta a esta pregunta fue proporcionada en el Informe 126, Pregunta N° 744.

PREGUNTA N° 962

En referencia a los procesos de compra de insumos sanitarios para atender a la pandemia de COVID-19 a través de Organismos Internacionales indique:

Indique montos, bienes que se compraron, números de expedientes y/o procesos; fecha de cada una de las contrataciones.

Acompañe los expedientes correspondientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el detalle de las compras y contrataciones tramitadas por este Ministerio en el marco de la Pandemia por COVID-19 se encuentra publicado en el portal de datos abiertos de salud, accesible a través del siguiente enlace: <http://www.datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>

PREGUNTA N° 963

En virtud de lo sucedido en la Ciudad de Córdoba el pasado 21 de septiembre, en donde un hombre de 71 años, falleció durante un traslado por que le prohibieron el ingreso a la Provincia de La pampa para su tratamiento por las restricciones vigentes conforme al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, indique:

Que medidas ha tomado el Estado Nacional para garantizar el libre tránsito interjurisdiccional de las ambulancias y/o médicos que asisten en las urgencias médicas violentando el derecho a la libre circulación consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 964

En referencia a la Resolución N° 150/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se pretendió comprar bienes alimenticios como aceite, azúcar y fideos para paliar las necesidades de comedores y merenderos de todo el país, desatando el escándalo de sobreprecios ocurrido en el mes de abril del corriente:

Indique cual fue el resultado del proceso de investigación interna iniciado por el Ministro Daniel Arroyo en virtud del hecho denunciado.

Acompañe la nómina del personal sumariado por el hecho y la copia de los sumarios iniciados, así como el detalle del resultado de cada uno de dichos procesos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la Dirección de Sumarios, con fecha 06 de abril 2020, ordenó la instrucción de una información sumaria, mediante Resolución RESOL-2020-166-APN-MDS, a los efectos de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo, a raíz de los procedimientos de adquisición de bienes realizados en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de la actual emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional con motivo del coronavirus COVID-19.

Si bien las circunstancias que originaran la iniciación de dicha información sumaria, no arrojaron indicios fehacientes de eventuales responsabilidades, con el fin supremo de garantizar los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia que deben regir los procedimientos administrativos, con fecha 14 de abril de 2020, mediante Resolución RESOL-2020 -181-APN-MDS se resolvió instruir sumario administrativo manteniendo como cabeza del mismo la información sumaria, a efectos de investigar los hechos ut supra mencionados.

Que en virtud del Decreto 298/2020 y sus posteriores, Decretos N° 815/2020, N°794/2020, N° 755/2020, N° 715/2020, N° 678/2020, N° 642/2020 Decreto, N° 604/2020 Decreto N° 577/2020 Decreto, N° 521/2020 Decreto, N° 494/2020, N° 458/2020, N° 410/2020, N° 327/2020, se suspendieron los plazos procesales, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 y por otros procedimientos especiales.

Por todo ello, la tramitación del sumario administrativo EX -2020-24512185-APN-DSUM-MSYDS, por el cual trata la investigación en cuestión, se vio impedida de una tramitación normal por coincidir con los momentos más estrictos de cumplimiento del ASPO decretado por el Ejecutivo Nacional y así en lo sucesivo.

En este sentido huelga aclarar acerca de la imposibilidad de fijar audiencia alguna para la prosecución de la investigación, toda vez que en consulta a la Procuración del Tesoro de la Nación, organismo rector en materia de aplicación del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dec.467/99), se comunicó que mientras continuaran rigiendo las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el mencionado Decreto y sus prórrogas no se podrían celebrar audiencias presenciales, garantizando así, entre otros, el Principio de Confrontación e Inmediatez.

No obstante lo antedicho, y una vez colectadas y analizadas las instrumentales, con la colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos, esta instrucción extrajo de las listas de trabajadores esenciales, aquellos que intervinieron de alguna manera en los procedimientos en cuestión, y en algunos de los casos, y a pesar de la serie de suspensiones iniciadas por el Decreto 298/2020, se procedió a avanzar, a partir de la buena predisposición de los agentes en cuestión, con las declaraciones aclaratorias con el fin de dar luz al objetivo perseguido por esta Instrucción actuante.

Así las cosas, dicho sumario se encuentra en plena etapa de instrucción, quedando aún varias pruebas pendientes de producción, y se informa que no se encuentra a la fecha, agente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación afectado al mismo en los términos de los artículos 61° y 62° del Decreto N° 467/99, siendo esto cuanto se puede informar a la fecha reiterando la plena vigencia del secreto sumarial que impide un mayor abundamiento.

PREGUNTA N° 965

En referencia a la Resolución N° 150/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se pretendió comprar bienes alimenticios como aceite, azúcar y fideos para paliar las necesidades de comedores y merenderos de todo el país, desatando el escándalo de sobreprecios ocurrido en el mes de abril del corriente:

Acompañe el listado de todas las compras directas de productos alimenticios realizadas por el ministerio desde el mes de marzo del 2020 hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que en la respuesta a la Pregunta N° 519 del Informe 126 (disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>) informó los procedimientos relativos a las contrataciones por emergencia por COVID-19 desde el 12 de marzo de 2020, cuyo objeto era la adquisición de algún alimento, que culminaron con adjudicaciones a la fecha de respuesta.

Con posterioridad a dicha fecha, se llevaron a cabo las siguientes contrataciones por emergencia por COVID-19, cuyo objeto era la adquisición de algún alimento, que culminaron con adjudicaciones:

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 21/20: Adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo A en envases de UN (1) kilogramo cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 25/20: Adquisición de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (1.275.000) kilogramos de harina de maíz de cocción rápida o precocida, en paquetes de UN (1) kilogramo cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 28/20: Adquisición de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (595.000) paquetes de arvejas secas partidas de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 31/20: Adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) de kilogramos leche entera en polvo instantánea fortificada según Ley N° 25.459 en envases de UN (1) kilogramo cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 34/20: Adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) de kilogramos harina de trigo tipo 000 en paquetes de UN (1) kilogramo cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 35/20: Adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) de paquetes de fideos de sémola de QUINIENTOS (500) gramos cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 36/20: Adquisición de QUINIENTOS MIL (500.000) paquetes azúcar común tipo A de UN (1) kilogramo.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 37/20: Adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) de paquetes de arvejas secas partidas de cuatrocientos (400) gramos cada uno.

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 38/20: Adquisición de TRES MILLONES (3.000.000) de paquetes de sémola de trigo fina, media o gruesa, o sémola de cocción rápida o de cocimiento rápido de QUINIENTOS (500) gramos cada uno.

PREGUNTA N° 966

En referencia a la Resolución N° 150/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se pretendió comprar bienes alimenticios como aceite, azúcar y fideos para paliar las necesidades de comedores y merenderos de todo el país, desatando el escándalo de sobreprecios ocurrido en el mes de abril del corriente:

Detalle cada uno de los giros de Fondos Descentralizados para Ayuda Alimentaria realizados a gobiernos provinciales y municipales, organizaciones sociales, merenderos o comedores desde el mes de marzo del 2020 hasta la actualidad. En cada caso, indique fecha, monto y destinatario.

Informe cómo se ejerce el control sobre dichas transferencias de fondos. Indique si el ministerio realiza una auditoria posterior al giro. En dicho caso, acompañe el resultado de cada una de ellas. Indique si la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoria General de la Nación participan del control de estas transferencias de fondos.

Acompañe todos los informes de auditorías realizadas por la SIGEN.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla en anexo los pagos realizados durante 2020 por jurisdicción y modalidad, en el marco de convenios destinados a la adquisición descentralizada de alimentos por parte de organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 966, Informe 128
--

El financiamiento de módulos focalizados busca brindar cobertura alimentaria a personas y hogares que, por su situación de vulnerabilidad social, geográfica o de otra índole así lo requieren.

Tratándose de transferencias producidas con asignaciones específicas, las inversiones producidas por las entidades de contraparte, están sujetas a diversos controles, a saber: revisiones técnicas de profesionales del Programa, controles financieros y de elegibilidad de rendiciones de cuentas financieras y sociales, y controles de la Unidad de Auditoría Interna, Sindicatura General de la Nación y/o Auditoría General de la Nación; todo lo que así se prevé en los respectivos Convenios de Ejecución.

Las revisiones de auditoría y/o controles de gestión “in situ” en las jurisdicciones se encuentran limitadas y actualmente sometidos a las restricciones por la pandemia.

Los controles documentales inherentes a las inversiones, rendiciones de cuentas, su análisis y evaluaciones de rigor, surgen del análisis de las propias actuaciones que se realizarán una vez finalizado el año en curso.

PREGUNTA N° 967

En referencia a la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres que se desempeñan en la función pública, incorporando la perspectiva de género en la gestión de gobierno, así como abogar para que un mayor número de mujeres puedan acceder a puestos de tomas de decisiones, y alcanzar paulatinamente la paridad de género, se solicita:

Informe las razones que justifican el envío por parte del Presidente de la Nación al Senado de la Nación, de pliegos para ocupar cargos de magistrados y fiscales, siendo que la mayoría de ellos correspondían a varones, aun cuando en una multiplicidad de casos, había mujeres mejor ponderadas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 804 del presente informe.

PREGUNTA N° 968

En referencia a la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres que se desempeñan en la función pública, incorporando la perspectiva de género en la gestión de gobierno, así como abogar para que un mayor número de mujeres puedan acceder a puestos de tomas de decisiones, y alcanzar paulatinamente la paridad de género, se solicita:

Indique si no es hora de que la igualdad de oportunidades sea real para las mujeres y no retórica, y que un mayor número de mujeres sean incorporadas en el Poder Judicial, dado que este organismo es vital para la vida de las personas, y que aún se maneja con resabios machistas y patriarcales.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 804 del presente informe.

PREGUNTA N° 969

En referencia a la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres que se desempeñan en la función pública, incorporando la perspectiva de género en la gestión de gobierno, así como abogar para que un mayor número de mujeres puedan acceder a puestos de tomas de decisiones, y alcanzar paulatinamente la paridad de género, se solicita:

Informe cual es la valoración que hace sobre la conducta del Presidente en la selección de pliegos, tomando en consideración las declaraciones de la propia Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Gómez Alcorta, quien en ocasión de realizarse un plenario de las Comisiones de Legislación Penal y Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados en el mes de julio, alertó por el bajo cupo femenino en puestos jerárquicos del Poder Judicial y la falta de perspectiva de género.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 804 del presente informe.

PREGUNTA N° 970

CUARENTENA / COVID 19

¿Considera un fracaso estar entre los países con más muertes del mundo producto del COVID-19 luego de la cuarentena más larga del mundo? ¿Cuál es la autocrítica que realiza el Gobierno?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud establece, mide, monitorea y utiliza un extenso conjunto de indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, necesarios para poder hacer un análisis global de la pandemia en cada jurisdicción, departamento o barrio. Es imposible comprender un fenómeno complejo mirando sólo un indicador o unos pocos indicadores.

Se emplean valores absolutos para casos confirmados y fallecimientos, tasas de positividad, de letalidad, de incidencia, de prevalencia, de mortalidad, razones y relaciones múltiples, tiempos de duplicación, tasas de reproducción básica y efectiva, entre muchos otros. Todos ellos calculados diariamente, semanalmente acumulados, comparados, tendencias y evoluciones, específicas y por grupos especiales (embarazadas, población pediátrica, adultos mayores, personal de salud, personas con factores de riesgo, etc.) por jurisdicciones y para el total del país.

La comparación siempre permite mostrar tanto los aspectos positivos como los negativos. Lamentablemente la comparación sólo de datos no es recomendable para poder medir éxitos o fracasos. Es una situación tan compleja, que cualquier simplificación reduce las posibilidades de hacer un análisis adecuado.

No es correcta la afirmación acerca de la cuarentena más larga del mundo. Desde el 7 de junio de 2020, el 85% del país comenzó a transitar la fase de distanciamiento social (ya no aislamiento), con restricciones más o menos amplias, según la situación epidemiológica en cada provincia.

Esto implica que el país ha permanecido menos de tres meses en cuarentena estricta, y a partir del paso a fase de distanciamiento social, se comenzaron a realizar, incluso en las zonas que continuaban en fase de aislamiento, aperturas progresivas de actividades.

Las restricciones que persisten son las mismas que se observan en distintos países del mundo, variables y dinámicas según la situación epidemiológica.

Las estimaciones iniciales proyectaban 253.000 casos y 22.000 muertes para los primeros días de mayo.

Las medidas tempranas adoptadas evitaron muertes y dieron tiempo para preparar el sistema de salud.

PREGUNTA N° 971

CORRUPCIÓN

¿Cuál es la posición del Gobierno frente a las denuncias de enriquecimiento ilícito que ostentan algunos funcionarios? Por ejemplo, el secretario de Derechos Humanos Horacio Pietragalla, quien incrementó sus bienes un 2300% entre 2018 y 2019. De avanzar la causa en la justicia ¿le pedirán la renuncia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que el incremento patrimonial del titular de la Secretaría de Derechos Humanos surge de una diferencia de valuación, provocado por la venta de una propiedad, la cual se encontraba ingresada en la declaración jurada Patrimonial del año 2018 a valor fiscal. Dicho inmueble fue vendido en el año 2019, ingresando al patrimonio al valor de escritura de la fecha, siendo este superior a los valores anteriormente declarados.

Por otra parte, la Oficina Anticorrupción (OA) informa que en cuanto a la Declaración Jurada referida, como en la totalidad de los casos, se procede conforme lo establecido por la Ley 26857, y las Resoluciones 1000/2000 y 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Así, la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas efectúa un análisis patrimonial de las mismas (de acuerdo con el procedimiento interno adoptado a tal fin) y, en el caso de encontrar inconsistencias, se cursa una comunicación al funcionario solicitando las aclaraciones patrimoniales que se consideren necesarias. En el caso de no recibir respuesta a dicha comunicación, aun habiendo sido reiterada, o en caso de detectarse irregularidades que no pueden ser justificadas por el declarante, se notifica de las mismas a la Subsecretaría de Investigaciones.

Cabe destacar que por Resolución RESOL-2020-13-APN-OA#PTE, se estableció el vencimiento de la Declaración Jurada Patrimonial Integral 2019 para el día 30/09/2020. Puntualmente, se aclara que, con relación a la declaración jurada del Secretario de Derechos Humanos, la misma fue presentada recientemente en ocasión de su vencimiento, por lo que su análisis se encuentra en proceso.

En ese sentido la OA informa que conforme las normas que reglamentan su ejercicio, recibe denuncias que son evaluadas en la órbita de la Subsecretaría de Investigaciones y en caso de que los hechos investigados puedan constituir un delito, se efectúan las respectivas presentaciones en sede judicial. En el caso de ya encontrarse judicializado el hecho se aporta al Poder Judicial la información obtenida y/o requerida.

PREGUNTA N° 972

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

El presidente afirmó que mediante el decreto 690/2020 garantizaría el acceso a la telefonía celular, a los servicios de internet y a la televisión paga para todos

los argentinos, ¿Cuál fue el incremento en el acceso para nuevos usuarios a partir de este decreto? ¿Qué proyecciones tienen para los próximos tres años?

RESPUESTA

El ENACOM informa que la Ley 27.078 “Argentina Digital” advierte en su artículo 2° la finalidad de garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, y de reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestro país; desde un escenario normativo que contemple una necesaria relación triangular donde interactúan el regulador estatal, los Licenciarios de TIC y los usuarios, usuarias y consumidores finales de dichos servicios.

La promoción de la competencia en el ámbito de los Servicios de TIC es central pero no el único objetivo de las políticas regulatorias que lleva a cabo el gobierno nacional, pues también se encuentra abocado a asegurar las condiciones a largo plazo para el desarrollo de la infraestructura y la provisión de estos servicios esenciales y estratégicos. Para ello, no debe soslayarse que el eje que proyecta sus políticas públicas es la promoción de acceso a toda la población en garantía del derecho humano a la comunicación ya fijado en los objetivos de la Ley 27.078.

Esto conlleva a remarcar la importancia de las políticas de Servicio Universal, con específicos programas aprobados durante los últimos meses, orientados a la expansión de las redes en zonas no cubiertas y la prestación de los servicios esenciales a los sectores sin recursos.

Se recuerda que la información que elabora este ENACOM surge de registro administrativo y su producción debe sujetarse a los plazos legales establecidos por la Resolución ex CNC 2220/12 y modificatorias, y la Resolución ENACOM 2886/17. Cualquier otra información sobre el impacto en el incremento del acceso para nuevos usuarios, sería contrafáctico pues no derivaría de la elaboración sistemática de los datos declarados para el sector.

El ENACOM destaca que, acorde con la dinámica de la pandemia, y con el fin de mitigar su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto, un antecedente fundamental que trasunta la decisión de estructurar regulatoriamente la prestación de Servicios de TIC bajo su nuevo carácter legal se encuentra en el DNU 311/20 y su reglamento bajo Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, que derivaron el dictado de la Resolución ENACOM 367/20.

Estas normas han sido dictadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada y vigente y que, en ese estricto marco, impusieron medidas protectorias de los usuarios y usuarias que impedían el corte de los Servicios de TIC y de radiodifusión por suscripción mediante vínculo satelital, con causa en la mora o falta de pago, imponiéndole a las prestadoras de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otras disposiciones, el deber de otorgar planes de pago y dar adecuada publicidad a lo allí dispuesto respecto de los servicios a su cargo. Así, se intenta no sólo disminuir la brecha digital en sus términos cuantitativos.

En ese mismo contexto el Estado Nacional define su política pública preservadora de los sectores más vulnerables, con el fin de garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional respecto de los consumidores, usuarios y usuarias de bienes y servicios en la relación de consumo.

El ENACOM destaca que los Servicios de TIC bajo el carácter público, esencial y estratégico que les imprime el DNU 690/20 admiten una mejor práctica regulatoria para estimular y asegurar no sólo el tendido y desarrollo de la infraestructura en términos de redes de telecomunicaciones en todo el país, sino también las condiciones de explotación de aquélla, de modo tal que se garantice el acceso universal a estos servicios, su función social y su carácter fundamental en el goce del derecho humano a la comunicación.

PREGUNTA N° 973

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Cuál fue el motivo por el cual no se diferenciaron grandes empresas de PyMES y cooperativas en el DNU?

RESPUESTA

El ENACOM informa que la medida se estableció para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad con la finalidad de ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

Las recientes medidas regulatorias se orientan a fomentar la inversión y generar mejores condiciones para el desarrollo de los Servicios TIC, refuerzan las herramientas con las que el Estado puede intervenir activamente para incentivar y canalizar las acciones de las prestadoras en materia de inversiones y despliegue, de más y mejores servicios para las argentinas y los argentinos.

Finalmente, la declaración de los Servicios de TIC como servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia jerarquiza el *status* jurídico de éstos servicios, precisamente para fortalecer las herramientas que desde el sector público se pueden proponer para generar incentivos de inversión e innovación orientados a fomentar la prestación de Servicios TIC en competencia, real y efectiva, con capacidades estatales sólidas para intervenir ante distorsiones en el mercado, las que en definitiva impactan negativamente en los usuarios, los consumidores y los actores más pequeños, sobre todo en zonas desatendidas históricamente por el mercado.

PREGUNTA N° 974

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué incentivos reales promueven para que las empresas inviertan en este contexto y con este DNU?

RESPUESTA

El ENACOM informa que el DNU 690/20 retoma las políticas públicas que para el desarrollo TIC se impulsan desde el Estado Nacional. Los Programas vigentes son motores de inversión y promoción de los servicios TIC en la República Argentina.

El ENACOM consideró necesario introducir modificaciones a los Aportes No Reembolsables (ANR) con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento y alcanzar los objetivos del Servicio Universal para alcanzar a las argentinas y los argentinos de todas las provincias. Es por ello que, con una mirada federal y el convencimiento de una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las TIC como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía, se modificaron las Resoluciones 8955/16, 2899/18, 4701/18, 4751/18, y 2539/19.

Principalmente se analizó que es conveniente ampliar la convocatoria para proyectos en localidades de hasta treinta mil (30.000) habitantes para seguir profundizando el despliegue de infraestructura en aquellos lugares que no se encuentran debidamente atendidos. Para garantizar que los montos que se otorguen para la concreción de los proyectos se condigan con los costos existentes actualmente es que se ha entendido necesario modificar los topes fijados elevando las sumas a pesos veinte millones (\$20.000.000.-) por localidad y a pesos ochenta millones (\$80.000.000.-) por proyecto. A la vez en este orden de ideas, se decide incrementar el porcentaje de anticipo a otorgar luego de la firma del Convenio a un 30%, lo cual permitirá a los beneficiarios eficientizar la ejecución del proyecto. Así fue como se aprobó la Resolución 363/20 que modifica la normativa que regula los Aportes No Reembolsables (ANR); también se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades extendiendo el número de habitantes.

Se encuentran abiertas las siguientes convocatorias para los ANR con un amplio sentido federal.

ANR EPEP- Convocatoria a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciatarios de Servicios TIC (Res. 737/20). Esta Convocatoria, aprobada por la Resolución ENACOM 2539/19 y sus modificatorias, las Resoluciones ENACOM 270/20 y 737/20, tiene como objetivo implementar proyectos de extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables. Para esta convocatoria se destinan hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) del FFSU. Se financiará el 80% de las Inversiones Financiadas del proyecto en concepto de ANR. El monto mínimo a financiar será de \$300.000 y el máximo será de \$200.000.000 o \$100.000.000 dependiendo de la línea. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentarán a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple. Se aclara que el alcance de la Convocatoria es a nivel nacional

ANR Cooperativas Y Pequeñas Y Medianas Empresas- Convocatoria a Concurso Público o a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas

(Res 909/20). Esta Convocatoria tiene como objetivo implementar proyectos que tengan como finalidad el despliegue y actualización de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha, en unidades poblacionales en las que dicho servicio no esté disponible o esté parcialmente disponible, a ser financiados parcialmente a través de ANR. Para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria que se propone por esta medida, el Directorio del ENACOM podrá destinar hasta la suma de pesos novecientos millones (\$ 900.000.000.-) del FFSU, conforme los términos y procedimiento establecidos por el RGSU. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple.

PREGUNTA N° 975

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Por qué impulsaron una política pública universal y no una focalizada? ¿No creen que este tipo de políticas termina subsidiando a quienes pueden seguir pagando?

RESPUESTA

El ENACOM informa que el DNU 690/20 reestablece reglas dispuestas al momento de la sanción de la Ley 27.098 “Argentina Digital” y recompone herramientas necesarias para el regulador sectorial procurando capacidades para intervenir activamente ante distorsiones que impactan negativamente en los usuarios, consumidores y determinados actores en el segmento mayorista.

Las herramientas de regulación asimétrica junto a la planificación que requiere la formulación e implementación de programas específicos del Servicio Universal se orientan a generar posibilidades de acceso a los sectores más vulnerables.

PREGUNTA N° 976

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué indicadores implementaron para contemplar las distintas realidades que existen a lo largo y ancho del país?

RESPUESTA

El ENACOM utiliza varias fuentes de información para la elaboración de indicadores; sin perjuicio que la mayoría son determinados a partir de la información que se requiere, recopila, procesa y estudia en el marco de las Resoluciones ex CNC 2616/13; 2220/12; 493/14; 1494/15; y Res. ENACOM 3407 y 3408/17, entre otras.

Al respecto, y a instancias de las distintas normas que regulan la obligación impuesta a los prestadores de proveer información a este Organismo para la

elaboración de informes, indicadores y estudios a partir de su registro administrativo, como así también respecto de su publicación; el ENACOM emite periódicamente documentos en ese sentido con los principales indicadores del sector, los que pueden ser consultados en <https://indicadores.enacom.gob.ar/>.

No obstante, se articula el diálogo con las distintas administraciones locales mediante la presencia que el ENACOM posee en todas las provincias del país, con el fin de conocer las realidades propias de todas las comunidades y diseñar las políticas públicas no sólo en función de los datos duros, sino a partir de una evaluación que los contemple. Se han efectuado diálogos, reuniones virtuales, atención de entidades, recepción y tratamiento de distintos planteos como insumos para la elaboración de las políticas que se llevan a cabo desde este Organismo, con el fin de garantizar el acceso universal a los Servicios de TIC.

PREGUNTA N° 977

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué plan desarrollaron para reducir la brecha digital que existe hoy en la Argentina?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que mediante el plan “Argentina Conectada” lanzado en 2010, que significó la construcción de una red de 34.892 km de fibra óptica en todo el país, se logró brindar el acceso a Internet a millones de usuarios

En septiembre del corriente, el Presidente de la Nación anunció el “Plan Conectar”, agregando 4.408 kilómetros más, con lo que se estima que 22 millones de argentinos y argentinas puedan ejercer su derecho de acceso a servicios de conectividad e Internet.

Además de la infraestructura y capacidades ya disponibles, las que van creciendo a partir de la distribución de proveedores locales de servicios de Internet atendidos por la red de Fibra Óptica, se cuenta con las prestaciones de internet satelital enfocadas en el cordón cordillerano mediante el satélite T19V (Telstar). Por otra parte, se está desarrollando el proyecto de brindar conectividad a los CAPS (Centros de Atención Primarios de Salud), teniendo a septiembre 271 centros conectados.

Pero lo más promisorio en cuanto al futuro mediano es la construcción y lanzamiento del satélite ARSAT-SG1, de alta tecnología, que permitirá llegar a las comunidades que hoy día no cuentan con dicha conectividad. Cabe mencionar que con este proyecto se mejoran significativamente distintos aspectos de la vida social y cultural de la población. En este sentido, la conectividad contribuye indirectamente a mejorar el acceso a la educación, reducción de la pobreza a través de la posibilidad de creación de diferentes o nuevos tipos de empleo; entre otros factores posibilita brindar nuevas vías de

comunicación con los ciudadanos, generando mayor participación e inclusión y brindando mayores oportunidades.

El ENACOM informa que la Ley 27.078 “Argentina Digital”, resulta ser la fuente principal de donde se derivan los derechos y obligaciones en cuanto a la temática de Servicio Universal. Desde el ENACOM se busca cumplir con el objetivo de la norma en cuanto a posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los Servicios TIC en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

Asimismo, las distintas medidas adoptadas desde el inicio de la actual gestión se encuadran en las premisas de la citada Ley, en tanto que busca propiciar el despliegue y/o actualización de infraestructura de conectividad con el fin de reducir la brecha digital.

Desde el inicio de la pandemia asumimos la importancia de garantizar la conectividad para que todos los sectores sociales puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera remota. Así fue como de manera inmediata el ENACOM aprobó el **Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19** (Resolución 477/20). Se destinaron \$ 100 millones provenientes del FFSU.

El ENACOM señala que el objetivo de este programa será la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios TIC. Los destinatarios son los habitantes de los barrios registrados en el RENABAP, afectados por la emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información dentro del marco del presente Programa. La finalidad es generar las condiciones para que los barrios que se encuentren relegados de cualquier avance comunicacional y con necesidades insatisfechas en razón de la actual emergencia sanitaria, cuenten en forma urgente con el Acceso a los servicios TIC mientras transcurre la pandemia. Para su ejecución se utilizarán los mecanismos de adjudicación establecidos en el inciso g) del Artículo 21° del Reglamento General de Servicio Universal (RGSU). El plazo de duración del presente programa se extenderá mientras perdure la extensión de la emergencia sanitaria nacional.

1. **Proyecto Barrio San Jorge** (Resolución 707/20). Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios TIC para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia por Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes del Barrio que rondan en 1.700 aproximadamente. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a SCM. El aporte de recursos en el

marco de las competencias del ENACOM, facilitará el acceso a conectividad dentro del Barrio, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. Se destinaron \$1.500.000 provenientes del FFSU.

2. **Proyecto Villa Azul Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles.** (Resolución 478/20). El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a través de las licenciatarias a los titulares de líneas de telefonía móvil, comunicaciones personales, radiocomunicaciones móviles y comunicaciones móviles avanzadas, contratadas con preexistencia al momento de la aprobación del presente proyecto específico. La disponibilidad de servicios de comunicaciones móviles permite mantener la conectividad dentro del Barrio en el contexto excepcional y extraordinario que el ASPO y comunitario implica para sus habitantes. El alcance del Proyecto alcanza a los 3.128 habitantes del Barrio según el Censo en Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Se destinaron \$3 millones provenientes del FFSU.
3. **Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy** (Res 736/20). Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer SCM a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; “Sin Nombre” (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. La disponibilidad de SCM permite mantener la conectividad dentro de los Barrios en el contexto excepcional y extraordinario del ASPO. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes de los Barrios, que alcanza el número de 1460 familias en total. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a \$ 500 por familia de los Barrios, para consumir a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del Proyecto, y accedan a servicios de comunicaciones móviles. El monto es de \$730.000 proveniente del FFSU.
4. **Proyecto Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires CABA** (Res 808/20). El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a los habitantes de Barrios Populares de CABA; registrados en RENABAP bajo los números 2549 – Villa 31; N° 2577 - Villa 1-11-14; N° 2592 - Villa 20; N° 2583 - Villa 15; N° 2579 – Barrio INTA; N° 2581- Los Piletones; N° 2597 – Ramón Carrillo; N° 2570- Villa 21 - 24; N° 2602-Playón de Chacarita; N° 2599- Cildáñez. La

implementación del mismo supone la realización de acciones articuladas entre ENACOM y las licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles (todo estipulado bajo Convenio) quienes entregarán al ENACOM tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a doscientos cincuenta pesos (\$ 250) por cada destinatario de los Barrios. El monto destinado proveniente del FFSU es de \$6.525.000.

5. **Proyecto Barrio La Carcova** (Res 858/20). El objetivo es la atención a la necesidad de conectividad que posee la comunidad del Barrio Popular La Cárcova la cual concurre asiduamente a la Parroquia Don Bosco donde se realizan actividades de diferente índole social, cultural, educativa, deportiva; resulta imperiosa la acción de este organismo en cooperar y garantizar la conectividad de los ciudadanos, colaborando así en reducir al mínimo posible la circulación del virus COVID-19, y proteger la salud de los vecinos, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional. El monto destinado es \$300.000 proveniente del FFSU.
6. **FUNDACIÓN BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios vulnerables** (Res 1199/20). Reasigna el remanente de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas en los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones ENACOM 478/20 y 707/20. A la vez amplía en \$9.750.000 al “Proyecto Barrios Populares De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires (Caba) - Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles”.

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas. Con el fin de mejorar la conectividad en el territorio nacional el ENACOM implementó nuevas medidas en el corto y mediano plazo. Se dictaron los siguientes programas y/o proyectos financiados con fondos del FFSU.

- **Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP)** (Resolución 726/20). El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deben estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos”

indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente Programa. Los proyectos presentados en función del presente Programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escaners, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes. Podrá financiarse hasta el 100% de los Proyectos elegidos con FFSU. Se destinaron \$ 1.000 millones provenientes del FFSU.

- **Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el despliegue de redes** (Resolución 727/20). El objetivo es promover la implementación de proyectos que tengan por finalidad el acceso a conectividad en aquellas zonas total o parcialmente desatendidas en las que, por sus características geográficas, demográficas o de otra índole, resultan muy dificultosas para el despliegue de la infraestructura necesaria para el acceso a servicios de TIC. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa se destinan al desarrollo, y en su caso al mantenimiento por tiempo acotado de la infraestructura de conectividad necesaria para el acceso a los servicios de TIC, en función de las motivaciones que serán evaluadas y plasmadas por ENACOM. Para el caso de corresponder, en forma posterior a la adjudicación de los Proyectos y previo a cualquier desembolso de recurso económico dispuesto para su efectiva implementación, se perfeccionará y suscribirá el respectivo convenio en el cual se establecerán los derechos y obligaciones asumidos por las partes. Se destinaron \$ 300 millones provenientes del FFSU.
- **Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles** (Resolución 728/20). El Objetivo es propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), en aquellas zonas que no han sido incluidas en las obligaciones asumidas por los licenciatarios de TIC con registro para la prestación de SCM, resultando por ende de sumo interés para este ENACOM fomentar el despliegue de redes en zonas geográficas que actualmente se encuentran desatendidas. El Programa se ejecutará mediante Proyectos aprobados por ENACOM en su carácter de Autoridad de Aplicación del FFSU. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados a desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso a los SCM. Tiene por finalidad: fomentar el despliegue de redes para acceso a SCM en localidades y zonas geográficas no incluidas en las obligaciones de despliegue asumidas por los licenciatarios de servicios de TIC y que actualmente se encuentran desatendidas. Promover el acceso a los SCM y de tal modo incluir al conjunto de personas que habitan o transitan por tales zonas; proveer el acceso a los SCM en aquellas zonas que, por sus características específicas, no resulta eficiente la implementación de redes fijas, como por ejemplo los corredores viales y otras zonas desatendidas, preservando de tal modo el acceso a las comunicaciones, especialmente en situaciones de emergencia. Se destinaron a los fines

de la ejecución del Programa la suma de \$ 500 millones de pesos provenientes del FFSU.

- **Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas.** (Resolución 738/20). El objetivo es propiciar la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para el Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad que tengan por finalidad generar las condiciones para acceder y/o desplegar infraestructura de conectividad, que permita el Acceso a Internet a Establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas, con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones y también propiciar la instalación de pisos tecnológicos y despliegue interno de redes dentro de las Instituciones Públicas. Serán destinatarios las unidades administrativas públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad, por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo. El plazo de duración del presente Programa es de 2 años, pudiendo ser prorrogado. Será financiado con hasta la suma de \$ 2.000 millones, provenientes del FFSU.
- **Programa +Simple** (Resolución 705/20). El ENACOM amplió el alcance de este, permitiendo la distribución de tablets a beneficiarios que se encuentran entre los sectores más vulnerables de la población. A tal fin se incluyó entre los beneficiarios a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia en barrios populares, los que podrán recibir el equipamiento disponible. Al momento el ENACOM realizó la entrega de un total 1350 *tablets*.
- **Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios Tic.** (Res 1206/20). Propicia la financiación de Proyectos que tengan por finalidad la adquisición de capital de trabajo, entendido como bienes de uso y bienes de capital nuevos, para operar redes de infraestructura, por parte de micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas prestadoras del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el otorgamiento de créditos por parte del Banco de la Nación Argentina, banca pública nacional, provincial y/o cooperativa. Los créditos a los destinatarios se otorgarán por un plazo máximo de hasta 36 meses. Las Entidades Financieras, en ningún caso, otorgarán créditos en el marco del presente Programa sin contar con la previa validación técnica emitida por el ENACOM, quien podrá subsidiar hasta 12 puntos porcentuales de las tasas de interés que las Entidades Financieras apliquen a los créditos otorgados en el marco del presente Programa. Los Convenios Específicos deberán especificar las previsiones y tasas de mercado que sean necesarias, a los efectos de mantener la proporcionalidad entre los objetivos del Programa, la fluctuación de las condiciones económicas y los montos destinados al cumplimiento del presente programa, propendiendo a cumplir con la mayor eficacia posible con el fin social del FFSU y del presente programa La vigencia del Programa, será de 3

años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. Será financiado con hasta la suma de \$1.000 millones provenientes de FFSU.

PREGUNTA N° 978

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Tienen contabilizadas cuántas inversiones frenaron las empresas privadas por la implementación del DNU 690/2020?

RESPUESTA

El ENACOM informa que es apresurado realizar una evaluación sobre una posible falta de inversión por parte de las empresas prestadoras de Servicios de TIC. Las recientes medidas regulatorias se orientan en el sentido contrario, refuerzan las herramientas con las que el Estado puede intervenir activamente para incentivar y canalizar las acciones de las prestadoras en materia de inversiones y despliegue de más y mejores servicios para las argentinas y los argentinos.

PREGUNTA N° 979

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿En qué evidencia empírica se apoyó el Gobierno para implementar un DNU que tuvo como consecuencia la suspensión de inversiones privadas y, por ende, la posibilidad de que las empresas contraten más trabajadores?

RESPUESTA

El ENACOM informa que es apresurado realizar una evaluación sobre una posible falta de inversión por parte de las empresas prestadoras de servicios de TIC. Es prioritario no asociar una posible falta de inversiones en el mediano y largo plazo con la suspensión de aumentos o modificación de precios dispuestos hasta el 31 de diciembre de 2020. Se trata de una medida circunstancial, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. La medida se estableció en el contexto especial de la emergencia sanitaria y la pandemia mundial, para atender la necesidad innegable de que todos los sectores sociales tengan acceso a la conectividad para ejercer derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

Finalmente, las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU 311/20 y de la Resolución del ENACOM 367/20. En este sentido el ENACOM, conforme sus competencias, continúa monitoreando y controlado la calidad y prestación de los servicios para garantizar un servicio de calidad para los usuarios y usuarias de todo el país, conforme los lineamientos estipulados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de TIC.

PREGUNTA N° 980

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

El decreto considera que “las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) representa un portal de acceso al conocimiento y a la educación”, ¿De qué manera se está articulando con el ministerio de Educación para garantizar que estudiantes puedan acceder a internet y así no quedar aislados más tiempo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que actualmente se están brindando accesos a internet a más de 20.000 escuelas ya sea por fibra óptica en banda ancha o internet satelital de ancho de banda media con los satélites ARSAT 1 y 2 en banda Ku a través del proyecto “Educ.Ar” del Ministerio de Educación.

Asimismo, la plataforma de Aulas Virtuales del Ministerio de Educación está disponible para que todas las provincias del país puedan brindar el servicio a los alumnos de sus escuelas y se encuentra alojada en el Centro Nacional de Datos de ARSAT.

Adicionalmente, en la zona cordillerana, donde los beneficiarios no pueden recibir los servicios de los satélites argentinos, se prestan mediante la cobertura de alta velocidad en banda Ka del satélite TELSTAR T19V.

Además, existen soluciones locales implementadas a través de proveedores de servicios de Internet que toman conectividad desde la Red de Fibra Óptica para su distribución de acuerdo con las condiciones en cada caso.

En este contexto, ARSAT ha tomado medidas duplicando el ancho de banda de internet con el fin de asegurar una mejor conectividad de los clientes.

El ENACOM señala que más información puede ser consultada en las respuestas de las preguntas N° 104, 775 y 1147 del presente Informe.

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a las preguntas N° 769 y 1085 del presente informe.

PREGUNTA N° 981

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué políticas públicas se están implementando junto a ARSAT y otros organismos estatales para mejorar la conectividad de todos los argentinos?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que uno de los principales objetivos de la gestión que encabeza el Presidente de la Nación en lo que refiere a las tecnologías de la información y las comunicaciones es la universalización del acceso a la conectividad en todo el país. Para ello, el

Estado Nacional invertirá \$39.900 millones en el despliegue de infraestructura de conectividad satelital y terrestre en el marco del plan Conectar.

Los principales ejes de inversión de Conectar son la reactivación del Plan Satelital Argentino, orientado al desarrollo de la industria satelital de telecomunicaciones a través de la construcción y lanzamiento del ARSAT-SG1; la extensión y actualización de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO); la recuperación de las 100 estaciones de la Televisión Digital Abierta (TDA) para abarcar un área de prestación de servicio de calidad en al menos 10 millones de hogares en todo el país; y la puesta en valor del Centro Nacional de Datos de ARSAT.

La reactivación del Sistema Satelital Argentino y la ampliación de la REFEFO serán claves para impulsar una mejora en la conectividad en la Argentina. Para la reactivación del Sistema Satelital Argentino se invertirán 19.950 millones de pesos, mientras que para la actualización y ampliación de la REFEFO la inversión será de 13.200 millones de pesos.

Para la primera mitad del 2023 se prevé el lanzamiento del satélite ARSAT-SG1 que permitirá brindar conexión de banda ancha de alta calidad a más de 200 mil hogares de la Argentina y mejorar las comunicaciones móviles en zonas rurales. El ARSAT-SG1 contará con capacidad de tráfico de datos superior a los 50 Gbps y facilitará la ampliación de redes de 4G y el futuro despliegue de redes 5G.

En cuanto a la REFEFO, se completará la Etapa 2 y se prevé la actualización de equipos de la red para multiplicar por diez la capacidad de banda ancha de la red. También se pondrá en marcha la Etapa 3 que prevé la extensión de la red con la construcción e iluminación de 4.408 kilómetros de fibra óptica en todo el país. Con la Etapa 3, 490 mil personas se sumarán a la REFEFO.

Para 2023, la red troncal de fibra óptica tendrá 38.808 kilómetros iluminados, es decir, en funcionamiento, y 22 millones de argentinos estarán conectados a la REFEFO. Como se mencionó anteriormente, se trata de un proyecto que se desplegará a lo largo y ancho de todo el país con el objetivo de dotar de conectividad a zonas alejadas y/o de difícil acceso con baja o nula conectividad.

En estos últimos días se firmaron acuerdos con San Juan, Tierra del Fuego y Entre Ríos para incorporarlas al Plan Conectar. Todo esto implica continuar con proyectos importantes y también atender lo urgente.

En este sentido deben entenderse los esfuerzos del gobierno nacional para reforzar las redes ya desplegadas en el segundo gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, y que fueron iluminadas parcialmente por el gobierno anterior, y también para llegar donde los esfuerzos anteriores no llegaron que sirven tanto para conectar a más personas -490 mil con la tercera etapa de la REFEFO- como para apuntalar a las PyMEs y cooperativas de telecomunicaciones de todo el país que dan empleo y conectividad a cientos de miles de personas.

PREGUNTA N° 982

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

En un contexto de devaluación e inflación como el que vivimos, ¿Qué esquema de aumentos de tarifas planean para que el sector pueda volver a invertir?
¿Será escalonado?

RESPUESTA

El ENACOM informa que en el contexto de la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia por COVID-19 y la necesidad de aislamiento social preventivo y obligatorio, junto con el carácter esencial otorgado en ese marco a las actividades de telecomunicaciones, Internet fija y móvil y servicios digitales el PEN dictó el DNU 311/20 y modificatorias con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

En lo que respecta a los servicios de Internet de banda ancha fija y móvil, además de los servicios de telefonía y TV paga se establecieron las siguientes medidas como políticas de contención: suspensión de cortes de servicio por falta de pago, obligatoriedad de prestación de servicios reducidos, planes de pago orientados a los sectores vulnerables.

Todos ellos, con el fin de amortiguar el impacto económico que la pandemia ha provocado en todos los sectores de la economía y, sobre todo en la población; con el fin de asegurar el uso de estos servicios a todos los ciudadanos, pues son extremadamente necesarios en este contexto para el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, etc. Con el mismo objetivo se emitieron las reglamentaciones necesarias; en esta órbita, mediante las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Productivo 173/20 y ENACOM 367/20 con sus modificatorias.

El marco legal vigente garantiza desde los instrumentos regulatorios la verificación y corrección de eventuales situaciones de déficit de competencia o incumplimiento de las ofertas comerciales, promoviendo el acceso a las TIC a precios asequibles.

PREGUNTA N° 983

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

En un mercado con insumos dolarizados, ¿Qué medidas analizan para paliar los efectos que genera en el sector la alta brecha cambiaria?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1076 del presente informe.

PREGUNTA N° 984

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué modelos de país toma el Gobierno como ejemplo a seguir en materia de telecomunicaciones?

RESPUESTA

ENACOM informa que se trabaja a la par de los Organismos Internacionales en materia de telecomunicaciones/TIC, impulsando la defensa de los intereses nacionales ante dichos organismos multilaterales y procesos de integración multilaterales y con los distintos países.

Asimismo, el ENACOM se alinea a los objetivos de los Organismos Internacionales de los cuales forma parte, tanto a nivel regional como multilateral, a saber: MERCOSUR, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), Unión Postal Universal (UPU), Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), Plataforma de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI), entre otros.

En materia de telecomunicaciones, nos enfocamos en afrontar los desafíos que se nos presentan siempre con el objetivo de preservar los derechos y valores primordiales, de fomentar la cultura y de progresar en la conectividad que posibilite el acceso equitativo asequible y de calidad a todos los habitantes, priorizando nuestro objetivo de reducir de la brecha digital y de género a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la Argentina.

PREGUNTA N° 985

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Cómo está trabajando el Gobierno con las empresas del sector hoy en día?
¿Hay una mesa de trabajo en conjunto para diseñar medidas para el corto, mediano y largo plazo?

RESPUESTA

Desde el ENACOM se mantiene el diálogo y la escucha activa a los planteos y comunicados que realizan los actores de la industria TIC, por lo que lejos de realizar una evaluación, se focaliza en las necesidades planteadas, las cuales enriquecen el proceso de dialogo de cara a la articulación de intereses en el marco del DNU 690/20.

Finalmente, el ENACOM destacar que la reglamentación encomendada es una tarea que se encuentra en proceso y que ha tenido su comienzo con reuniones de trabajo multisectorial, en la que todos los actores; Telcos, Pymes, Cooperativas, Federaciones y Usuarios acordaron la continuidad del dialogo entre el sector público y el privado para establecer una reglamentación que atienda las necesidades de todos los integrantes del sector de las

telecomunicaciones y que tengan en cuenta los intereses de los usuarios, usuarios y consumidores.

Muestra de ello, son las reuniones que desde el ENACOM se mantienen con diversos actores, cámaras o asociaciones que los nuclean para reforzar el necesario vínculo de colaboración que demanda el proceso de reglamentación del mencionado DNU.

PREGUNTA N° 986

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué medidas tomaron para que familias con hijos que no cuentan con ningún acceso a internet -o apenas uno- sorteen la emergencia durante la pandemia?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que en el marco de la emergencia por la pandemia Covid-19, que puso de relieve la importancia esencial de las TIC, el Gobierno nacional tomó acciones inmediatas, a partir de marzo, para asegurar la conectividad de las familias más vulnerables que contaban con conectividad nula o con una conectividad baja, al tiempo que comenzó con la elaboración de un plan de conectividad a largo plazo.

Los desafíos por delante son sostener la conectividad existente, ampliar los accesos, mejorar la calidad de servicios, desplegar nuevas y más modernas redes e infraestructuras y superar las brechas socioeconómicas y geográficas existentes.

Asimismo, el gobierno lanzó el Plan Conectar, que involucra una inversión de 37.900 millones de pesos, y promueve la reactivación del Plan Satelital Argentino -que incluye la construcción de un nuevo satélite para el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones- como así también la actualización y extensión de la REFEFO, la recuperación y puesta a punto de la Televisión Digital Abierta y también del Centro Nacional de Datos.

En estos últimos días firmamos acuerdos con San Juan, Tierra del Fuego y Entre Ríos para incorporarlas al Plan Conectar. Todo esto implica continuar con proyectos importantes y también atender lo urgente.

El ENACOM destaca que, con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria, se dictó el DNU 311/20 y modificatorias, mediante el cual se estableció que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias, en caso de mora o falta de pago.

Los servicios referenciados resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el marco de la pandemia.

El ENACOM aprobó el Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19. (Resolución 477/20). Se destinaron \$100 millones

provenientes del FFSU. Para más información se remite a lo informado en la respuesta N° 977 del presente informe.

PREGUNTA N° 987

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué número de personas tienen contabilizadas que quedaron aisladas en términos de conectividad durante la cuarentena?

RESPUESTA

Según datos de ENACOM, al segundo trimestre de 2020 en la Argentina se registran 9.031.056 accesos a internet fija. Según datos de ENACOM, más de un tercio de los hogares argentinos no cuenta con acceso de banda ancha fija a internet. Esto está reflejado en <https://indicadores.enacom.gob.ar>. Una porción de los que tienen acceso no cuenta con buena calidad de conectividad y a pesar de los avances registrados en los últimos diez años en materia de extensión y cobertura de las redes, existen brechas geográficas muy marcadas.

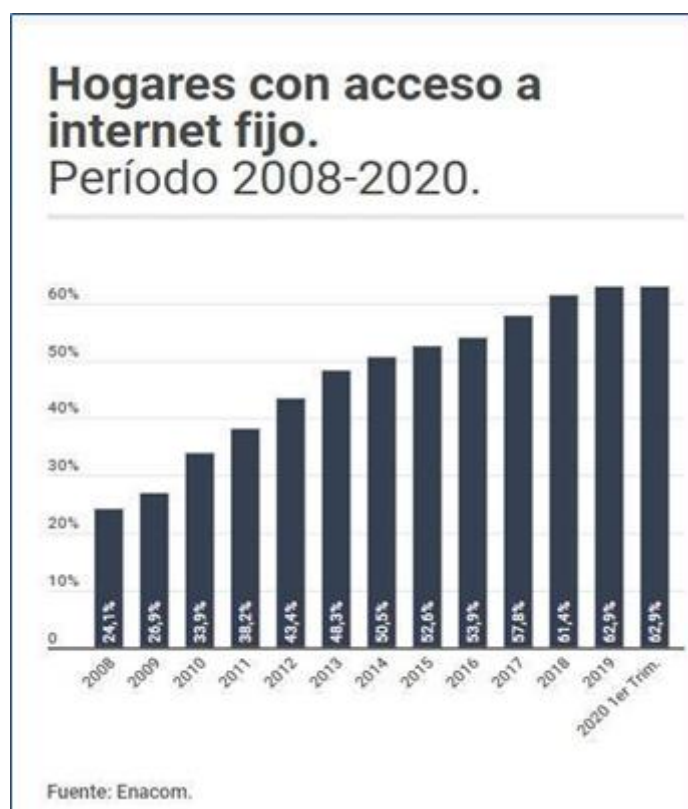


Gráfico 1: Evolución de las conexiones domiciliarias a Internet 2008-2020, porcentaje de hogares conectados.

El gráfico fue elaborado por la Cámara Argentina de Internet, Cabase, en julio de 2020 con datos del Enacom. En el informe, Cabase señala además que en el 27% de los hogares del país, el costo del servicio representa una carga significativa que supera el 5% de los ingresos promedio por ciudad en las distintas capitales provinciales del país.

A junio de 2020, el 64% de los hogares poseen acceso fijo a internet, de los cuales un 30% de esas conexiones domiciliarias cuentan con velocidades de hasta 6 megabits por segundo en velocidad de descarga.

Penetración por hogares nacional de Internet fijo

Serie trimestral de la penetración del Internet fijo en la métrica por cada 100 hogares



Fuente: <https://datosabiertos.enacom.gob.ar/visualizations/29883/penetracion-por-hogares-nacional-de-internet-fijo/>

Asimismo, a pesar de los avances registrados en las dos últimas décadas en materia de extensión y cobertura de las redes, todavía existen brechas geográficas marcadas como se puede visualizar a continuación en el cuadro.

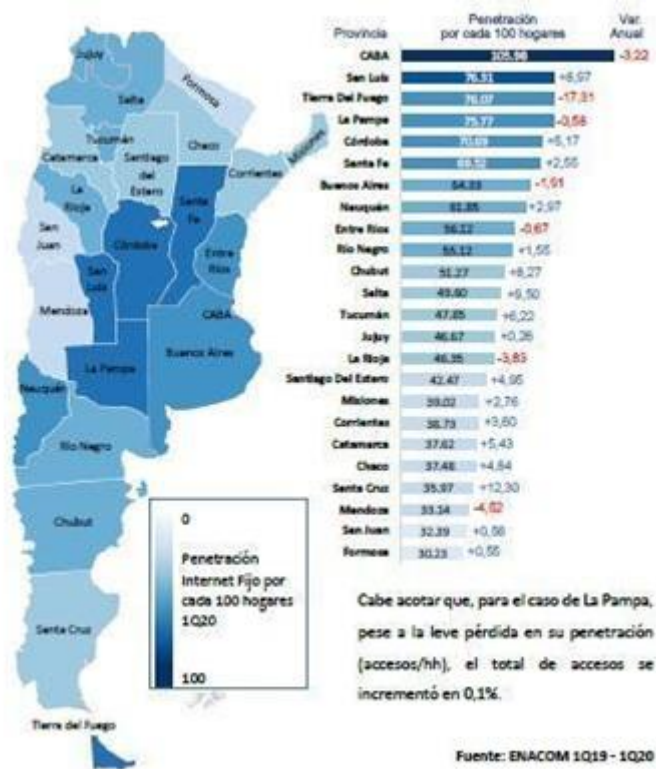


Gráfico 2: Penetración de accesos fijos a internet por provincia por cada 100 hogares, 2020

Con el fin de mejorar el acceso a servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) a aquellas localidades con baja densidad poblacional

que, por las condiciones de mercado, no resultan de interés para los prestadores privados, La Secretaría de Innovación Pública (SIP) y ENACOM en 2019 formularon el proyecto “Internet Satelital en Pequeñas Localidades”. El objetivo de este proyecto fue brindar acceso a Internet Wi-Fi libre y gratuito a localidades de hasta 500 habitantes que se encuentran privadas de tales servicios a ARSAT se le ha encomendado la ejecución de dicho Proyecto, habiendo conectado hasta la fecha unos 1.021 poblados mediante la capacidad del Satélite ARSAT I en banda Ku.

A lo mencionado, el proyecto satelital ARSAT-SG1 anunciado recientemente por el Presidente de la Nación, prevé adicionar desde febrero 2024, la transmisión satelital de internet de banda ancha, con alcance a todo el país, cuyos servicios llegarán a una cantidad estimada de 200.000 hogares rurales, lo que equivale aproximadamente a 996.000 habitantes, considerando que también cubren poblaciones en países limítrofes.

PREGUNTA N° 988

TELECOMUNICACIONES DNU 690/2020

¿Qué inversiones tienen previstas en fibra óptica para todo el 2021?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que dentro del Plan Nacional de Conectividad “Conectar”, que abarca el período 2020-2023, lanzado recientemente, del total de inversiones de destinadas a proyectos de fibra óptica que comprenden la actualización tecnológica de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), completar la conectividad para llegar a 1.435 localidades y culminar la iluminación de aproximadamente 39.000 km de fibra óptica a lo largo y ancho del territorio nacional, con una inversión total de 13.200 millones de pesos, estimándose que en 2021 se ejecutará la suma de \$9.700 millones.

El ENACOM señala que fue informado sobre el aumento de tráfico de datos por parte de los usuarios de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el estado actual de las infraestructuras que componen la red. Por ello el organismo consideró que es necesario propiciar el aumento de la capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta los licenciarios de servicios TIC proporcionados actualmente y los futuros licenciarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es por ello que mediante la Resolución 867/20 (B.O. del 22 de agosto de 2020) el ENACOM aprobó el Programa De Aumento De Capacidad De La Red Federal De Fibra Óptica (REFEFO), asignándole la suma de hasta pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) provenientes del FFSU con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU). La implementación de dicha resolución establece un plazo dos (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. La finalidad establecida por la

resolución será: ampliar la capacidad de acceso y de transporte de la REFEFO; actualizar tecnológicamente el equipamiento de la misma; robustecer la disponibilidad y asequibilidad del servicio de banda ancha; reducir la indisponibilidad de los servicios brindados a través de la REFEFO; mejorar la calidad de los servicios TIC a través de la reducción de latencia y de la securización de la red; favorecer el desarrollo local y regional mediante el acceso a servicios TIC de calidad, con independencia de su ubicación geográfica; y fomentar el uso de los recursos TIC en organismos públicos municipales, provinciales y nacionales para brindar una mejor atención a los ciudadanos. Serán beneficiarios finales del presente Programa los usuarios de los licenciarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO o, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

Dada la fecha de publicación aun nos encontramos en la primera etapa de recepción de proyectos, análisis y evaluación.

Las obras se estima que contemplarán, entre otros: i) Ampliación de la capa de transporte DWDM, ii) Ampliación de canales DWDM para el Core, iii) Ampliación de canales DWDM para la capa de agregación, iv) Reingenierías de los canales para el Core y para la Agregación, v) Ampliación de la capa troncal IP/MPLS, vi) Ampliación de las capas de Agregación y Acceso IP/MPLS. Los Proyectos deberán contemplar el reemplazo y/o renovación de equipamiento para el aumento de capacidad de la REFEFO en más de 200 nodos distribuidos a lo largo del país.

Las localidades a alcanzar se detallan a continuación:

Rosario (Santa Fe), Córdoba (Córdoba), Tucumán (Tucumán), Resistencia (Chaco), Mendoza (Mendoza), Neuquén (Neuquén), Bahía Blanca (Buenos Aires), La Plata (Buenos Aires) Bariloche/Dina Huapi (Rio Negro), Rio Gallegos (Santa Cruz), Viedma (Río Negro), Pico Truncado (Santa Cruz), Mar del Plata (Buenos Aires), Santa Rosa (La Pampa), San Luis (San Luis), Santa Fe (Santa Fe), Paraná (Entre Rios), Corrientes (Corrientes), Posadas (Misiones), Formosa (Formosa), San Salvador de Jujuy, San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca), La Rioja (La Rioja), San Juan (San Juan), Santiago del Estero (Santiago del Estero), Salta (Salta), Aimogasta (La Rioja), General Madariaga (Buenos Aires), Las Armas (Buenos Aires), Olavarría (Buenos Aires), Azul (Buenos Aires), Tapalque (Buenos Aires), Carhue (Buenos Aires), Balcarce (Buenos Aires), Coronel Suarez (Buenos Aires), General Lamadrid (Buenos Aires), Pigue (Buenos Aires), Tandil (Buenos Aires), Tornquist (Buenos Aires), El Calafate (Santa Cruz), Esperanza (Santa Cruz), Gobernador Gregores (Santa Cruz), Perito Moreno (Santa Cruz), Colonia Las Heras (Santa Cruz), Caleta Olivia (Santa Cruz), Epuyén (Chubut), Alto Rio Senguer (Chubut), Esquel (Chubut), José de San Martín (Chubut), Río Mayo (Chubut), Tecka (Chubut), Basavilbaso (Entre Ríos), Concepcion del Uruguay (Entre Ríos), Benavidez (Buenos Aires), Lujan (Buenos Aires), Abasto (Buenos Aires), Cañuelas (Buenos Aires), Marcos Paz (Buenos Aires), Baradero (Buenos Aires), Campana (Buenos Aires), San Nicolas de los Arroyos (Buenos Aires), Arrecifes (Buenos Aires), Pergamino (Buenos Aires), San Antonio de Areco

(Buenos Aires), Chacabuco (Buenos Aires), Junín (Buenos Aires), Pehuajo (Buenos Aires) Trenque Lauquen (Buenos Aires), Rufino (Buenos Aires) Vedia (Buenos Aires), Zarate (Buenos Aires), Lobos (Buenos Aires), Roque Perez (Buenos Aires), Dean Funes (Córdoba), Serrezuela (Córdoba), Corralito (Córdoba), Rio Cuarto (Córdoba), Santa Rosa (Córdoba), Villa Mercedes (Córdoba), Cañada de Gomez (Santa Fe), Córdoba (Córdoba), Leones (Córdoba), Villa Maria (Córdoba), Arroyito (Córdoba), San Francisco (Córdoba), Hernando (Córdoba), Las Perdices (Córdoba), Rio Tercero (Córdoba) Bella Vista (Corrientes), Esquina (Corrientes), Goya (Corrientes), La Paz (Córdoba), Andresito (Misiones), Aristobulo del Valle (Misiones), Bernardo de Irigoyen (Misiones), Colonia Wanda (Misiones), Leandro N Alem (Misiones), Oberá (Misiones), Puerto Iguazú (Misiones), San José (Entre Ríos), San Pedro (Entre Ríos), San Vicente (Entre Ríos) Resistencia (Chaco), Monte Quemado (Santiago del Estero), Roque Saenz Peña (Chaco), San Jose de Metan (Salta), El Bolsón (Río Negro), Clorinda (Formosa), Formosa (Formosa), Ibarreta (Formosa), Coronel Sola (Salta), Embarcación (Salta), Hickmann (Salta), Ingeniero Juarez (Formosa), Juan Page (Formosa), Laguna Yema (Formosa), Las Lomitas (Formosa), Libertador General San Martin (Jujuy), Palpala (Jujuy), Perico (Jujuy), Pichanal (Salta), San Pedro, Gran Guardia (Formosa), Pirane (Formosa), Concordia (Entre Ríos), Gobernador Sola (Entre Ríos), San Salvador (Entre Ríos), Villaguay (Entre Ríos), Cafayate (Salta), La Quiaca (Jujuy), Purmamarca (Jujuy), San Antonio de los Cobres (Salta), Alpasinche (La Rioja), Belen (Catamarca), Chilecito (La Rioja), Patquia (La Rioja), Santa María (Salta), Profesor Salvador Mazza (Salta), Tartagal (Salta), Lincoln (Buenos Aires), Chajari (Entre Ríos), Ayacucho (Buenos Aires), Las Toninas (Buenos Aires), Rauch (Buenos Aires), Villa Gesell (Buenos Aires), General Belgrano (Buenos Aires), San Miguel del Monte (Buenos Aires), Chivilcoy (Buenos Aires), Suipacha (Buenos Aires), Carmen de Areco (Buenos Aires), Salto (Buenos Aires), Malargüe (Mendoza), Junín de los Andes (Neuquén), San Martin de los Andes (Neuquén), Zapala (Neuquén), Villa La Angostura (Neuquén), Buta Ranquil (Neuquén), Chos Malal (Neuquén), Villa Media Agua (San Juan), Villa Tulumaya (Mendoza), Caucete (San Juan), Tunuyan (Mendoza), Barda del Medio (Río Negro), Catriel (Rio Negro), General Galarza (Entre Ríos), Gualaguay (Entre Ríos), Gualaguaychu (Entre Ríos), Larroque (Entre Ríos), Crespo (Entre Ríos), General Ramirez (Entre Ríos), Granadero Baigorria (Entre Ríos), Nogoya (Entre Ríos), Oro Verde (Entre Ríos), Victoria (Paraná), La Torre - El Chiflon (La Rioja), Carlos Tejedor (Buenos Aires), General Villegas (Buenos Aires), 25 de Mayo (Buenos Aires), 9 de Julio (Buenos Aires), Bragado (Buenos Aires), Saladillo (Buenos Aires), Guandacol (La Rioja), Huaco (San Juan), San Jose de Jachal (San Juan), Villa Union (La Rioja), General Alvear (Mendoza), San Rafael (Mendoza), Santa Isabel (La Pampa), Victorica (La Pampa), Rio Colorado (Rio Negro), San Antonio Oeste (Río Negro), Winifreda (La Pampa), Clodomira (Santiago del Estero), Vera (Santa Fe), Añatuya (Santiago del Estero), Arrufo (Santa Fe), Bandera (Santiago del Estero), Ceres (Santa Fe), Esperanza (Santa Fe), Palacios (Santa Fe), Rafaela (Santa Fe), Sunchales (Santa Fe), Tostado (Santa Fe), Acheral (Tucumán), Amaicha del Valle (Tucumán), Lules (Tucumán), San Miguel de Tucuman (Tucumán), Tafi del Valle (Tucumán), Rumi Punco (Tucumán), Vista Alegre Norte (Neuquén), Vista Alegre Sur (Neuquén), Ataliva Roca (La Pampa), Colonia Santa Maria (La Pampa), Unanue (La Pampa), Peru

(La Pampa), La Adela (La Pampa), Uriburu La Gloria (La Pampa), Lonquimay (La Pampa), Catrilo (La Pampa), De Bary (Buenos Aires), Pellegrini (Buenos Aires) y Bocayuva (Buenos Aires).

PREGUNTA N° 989

Informe el estado de avance de los distintos proyectos de investigación vinculados a la contingencia COVID-19, en particular:

Informe el listado y los detalles de los estudios clínicos en revisión y/o pendientes de aprobación por parte de la ANMAT.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa el listado y los detalles de los estudios clínicos en revisión y/o pendientes de aprobación por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Tabla. Estudios clínicos en revisión o pendiente de aprobación por ANMAT

Título	Producto en investigación	Titular	Fase	Disposición de Autorización
Estudio piloto de prueba de concepto de la eficacia de ivermectina en la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19	IVERMECTINA	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	II	DI-2020-2893-APN-ANMAT#MS
EFC16844 Estudio adaptativo de fase 3, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la eficacia y la seguridad de sarilumab en pacientes hospitalizados por COVID19	SARILUMAB	SANOFI-AVENTIS Argentina S.A.	III	DI-2020-3348-APN-ANMAT#MS
I4V-MC-KHAA: Un Estudio de Fase 3, randomizado, doble ciego, controlado con	BARICITINIB	ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA	III	DI-2020-3935-APN-ANMAT#MS

placebo, de grupos paralelos de Baricitinib en pacientes con infección por COVID-19				
214094 - "Estudio randomizado, doble ciego, controlado con placebo, en el que se evalúa la seguridad y la eficacia de otilimab intravenoso en pacientes con enfermedad pulmonar severa relacionada con COVID-19"	OTILIMAB	GLAXOSMITH KLINE ARGENTINA S.A.	II	DI-2020-4284-APN-ANMAT#MS
Estudio de fase 2, abierto, aleatorizado para evaluar la eficacia y seguridad de Acalabrutinib agregado al mejor tratamiento de apoyo versus el mejor tratamiento de apoyo en pacientes hospitalizados con COVID-19.	ACALABRUTINIB	Acerta Pharma B.V. representado en Argentina por ASTRAZENECA S.A.	II	DI-2020-4665-APN-ANMAT#MS
PDY16879: Estudio de fase 1b, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la seguridad y el efecto inmunomodulador del inhibidor de RIPK1 SAR443122 en pacientes hospitalizados con COVID-19 grave	SAR443122 (inhibidor de proteína quinasa de interacción con el receptor (RIPK) 1)	SANOFI-AVENTIS Argentina S.A.	Ib	DI-2020-4736-APN-ANMAT#MS
Ensayo clínico de profilaxis pre-exposición de Covid-19 en	TAF/FTC (Emtricitabina/Tenofovir alafenamida)	SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGÍA	III	DI-2020-5197-APN-ANMAT#MS

personal sanitario con TAF/FTC / Fase 3		A		
Estudio de fase 1/2/3, controlado con placebo, aleatorizado, con enmascaramiento para el observador, de búsqueda de dosis para evaluar la seguridad, tolerabilidad, inmunogenia y eficacia de posibles vacunas de arn del SARS-COV-2 frente a LA COVID-19 en adultos sanos	VACUNAS DE ARN DEL SARS-COV-2	BioNTech RNA Pharmaceuticals GmbH representado en Argentina por PFIZER S.R.L./td>	II/III	DI-2020-5200-APN-ANMAT#MS
CINC424J12301 : "Estudio de fase 3, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo, multicéntrico para evaluar la eficacia y la seguridad de ruxolitinib enpacientes con síndrome de liberación de citoquinas asociado a COVID-19 (RUXCOVID)."	RUXOLITINIB	NOVARTIS Argentina S.A.	III	DI-2020-5351-APN-ANMAT#MS
Tratamiento con corticoides inhalados en enfermos COVID19 ingresados por neumonía.	BUDESONIDA	Fundació Clínica per a la Recerca Biomèdica representado en Argentina por KLIXAR ARGENTINA S.R.L.	III	DI-2020-5352-APN-ANMAT#MS
Estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la	INM005 (suero equino hiperinmune)	INMUNOVA S.A.	II/III	DI-2020-5509-APN-ANMAT#MS

farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2				
Protocolo CINTO136COV2 001: Estudio aleatorizado, de fase 2, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la eficacia y la seguridad de Sirukumab en la enfermedad severa o crítica confirmada de COVID-19. FASE 2	SIRUKUMAB	Janssen Research & Development, LLC, representado en Argentina por JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A.	II	DI-2020-5525-APN-ANMAT#MS
Ensayo clínico de fase III, aleatorizado, de doble enmascaramiento, controlado con placebo, en grupos paralelos para evaluar la eficacia, inmunogenicidad y la seguridad de la vacuna inactivada contra el SARS-CoV-2 en una población sana entre los 18 años y los 85 años de edad	Vacuna inactivada contra el SARS.CoV2	LABORATORIO ELEA LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	III	DI-2020-6087-APN-ANMAT#MS
Estudio de fase III internacional, multicéntrico, aleatorizado, doble ciego, controlado por placebo, para evaluar la eficacia y seguridad de la	DAPAGLIFOZINA	Hospital Saint Luke's de Kansas City, representado en Argentina por DAMIC SRL	III	DI-2020-6613-APN-ANMAT#MS

dapaglifozina en insuficiencia respiratoria en pacientes con COVID-19				
CDFV890D1220 1; "Estudio de fase 2, aleatorizado, controlado, abierto, multicéntrico para evaluar la eficacia y la seguridad de DFV890 para el tratamiento de participantes infectados por el SARS-CoV-2 con neumonía inducida por COVID-19 y alteración de la función respiratoria"	DFV890 (inhibidor de la vía del inflamasona NLR P3)	NOVARTIS Argentina S.A.,	II	DI-2020-6758-APN-ANMAT#MS
Estudio aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo de fase 3, para evaluar la eficacia y la seguridad de Ad26.COV2.S para la prevención de COVID-19 mediada por SARS-CoV-2 en adultos a partir de 18 años de edad.	Vacuna contra la COVID-19 basada en un vector Ad26 sin capacidad de replicación humano que codifica la proteína S del SARS-CoV-2	Janssen Vaccines & Prevention B.V., representado en Argentina por IQVIARDS Argentina S.R.L.	III	DI-2020-6899-APN-ANMAT#MS
Ensayo de la plataforma de alianza de la industria para evaluar la eficacia y la seguridad de múltiples agentes candidatos para el tratamiento de la COVID-19 en pacientes hospitalizados.	Apremilast	Amgen Inc., representado en Argentina por IQVIA RDS Argentina S.R.L.	III	DI-2020-7588-APN-ANMAT#MS

Fuente: ANMAT, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 990

Informe el estado de avance de los distintos proyectos de investigación vinculados a la contingencia COVID-19, en particular:

Informe el listado y los detalles de las investigaciones en salud en revisión y/o pendientes de aprobación en el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS).

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información relativa a las investigaciones relacionadas a COVID-19 del país en el Observatorio de Investigaciones COVID-19 accesible a través del siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/investigaciones>

El mismo fue creado por iniciativa de la Dirección de Investigaciones en Salud dependiente de este Ministerio y se nutre de información brindada por el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (RENIS), entre otros organismos.

PREGUNTA N° 991

Informe el estado de avance de los distintos proyectos de investigación vinculados a la contingencia COVID-19, en particular:

Informe si se ha recibido una solicitud por parte de un grupo de investigadores del Conicet para la autorización del estudio clínico con ibuprofeno en solución inhalatoria y nebulizable para pacientes con Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), solo hay una propuesta de ensayo vinculada a dicho ibuprofeno, iniciado por Química Luar. Tal información se encuentra disponible en los siguientes vínculos:

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-del-estudio-clinico-para-el-luarprofeno>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-reitera-sobre-luarprofeno>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-luarprofeno-ibuprofeno-nebulizable>

La propuesta de protocolo está en proceso de evaluación, sin avances significativos. Se le ha requerido información adicional al iniciador de trámite.

PREGUNTA N° 992

Informe el estado de avance de los distintos proyectos de investigación vinculados a la contingencia COVID-19, en particular:

Informe si tiene conocimiento acerca de la aprobación y/o uso compasivo de esta medicación por parte de las jurisdicciones y cuál es la evaluación que hace el Ministerio de Salud de la Nación sobre este medicamento.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 991 del presente informe.

PREGUNTA N° 993

Informe el estado de avance de los distintos proyectos de investigación vinculados a la contingencia COVID-19, en particular:

Informe cuál es la evaluación de la ANMAT acerca de los estudios clínicos que utilizan el ibuprofeno en solución inhalatoria y nebulizable y la posible mejora en la oxigenación de los pacientes hospitalizados con Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 991 del presente informe.

PREGUNTA N° 994

Informe el estado, desarrollo y conclusiones de las investigaciones respecto de las terapias para combatir la enfermedad COVID-19. En particular, detalle lo siguiente:

El desarrollo de las investigaciones relacionadas con el suero hiperinmune anti-COVID-19 para inmunización pasiva y los resultados de los ensayos clínicos, las pruebas de laboratorio y el uso compasivo en pacientes con la enfermedad COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a través de la ANMAT el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el suero hiperinmune anti COVID-19 para inmunización pasiva y los resultados de los ensayos clínicos, las pruebas de laboratorio y el uso compasivo en pacientes con la enfermedad COVID-19.

Investigaciones suero hiperinmune anti-COVID-19

Título	Producto en investigación	Titular	Fase	Disposición de Autorización
Estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado,	INM005 (suero equino hiperinmune)	INMUNOVA S.A.	II/III	DI-2020-5509-APN-ANMAT#MS

doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2				
---	--	--	--	--

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

El estudio fase 2/3, adaptativo, randomizado, controlado, doble ciego para estudiar la farmacocinética, la eficacia y la seguridad del suero equino hiperinmune de INMUNOVA S.A. (INM005) en pacientes adultos con enfermedad moderada a severa confirmada SARS-CoV2, INM005 (suero equino hiperinmune) se encuentra en curso en los tiempos proyectados en el estudio.

PREGUNTA N° 995

Informe el estado, desarrollo y conclusiones de las investigaciones respecto de las terapias para combatir la enfermedad COVID-19. En particular, detalle lo siguiente:

El desarrollo de las investigaciones relacionadas con el suero equino hiperinmune contra COVID-19 para inmunización pasiva y los resultados de los ensayos clínicos, las pruebas de laboratorio y el uso compasivo en pacientes con la enfermedad COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 994 del presente informe.

PREGUNTA N° 996

Informe el estado, desarrollo y conclusiones de las investigaciones respecto de las terapias para combatir la enfermedad COVID-19. En particular, detalle lo siguiente:

Los estudios clínicos, ensayos e investigaciones relacionados con el uso del medicamento ibuprofeno en solución inhalatoria y nebulizable y la posible mejora en la oxigenación de los pacientes hospitalizados con COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 991 del presente informe.

PREGUNTA N° 997

Informe el estado, desarrollo y conclusiones de las investigaciones respecto de las terapias para combatir la enfermedad COVID-19. En particular, detalle lo siguiente:

Los estudios clínicos, ensayos e investigaciones relacionadas con el uso del medicamento antiparasitario, Ivermectina, asociado a la potencial de supervivencia en pacientes con COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 921 del presente informe.

PREGUNTA N° 998

Informe el estado, desarrollo y conclusiones de las investigaciones respecto de las terapias para combatir la enfermedad COVID-19. En particular, detalle lo siguiente:

Los estudios clínicos, ensayos e investigaciones relacionadas con el uso del medicamento carragenina nasal como tratamiento para la enfermedad COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 925 del presente informe.

PREGUNTA N° 999

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de personas informadas por cada jurisdicción contagiadas con COVID-19, con aplicación de los casos atrasados en los días efectivamente ocurridos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud adjunta tabla con casos confirmados. Respecto al promedio y mediana de días de atraso en la notificación, puede consultar la respuesta dada en la pregunta N° 746 del presente informe.

La cantidad de casos de COVID-19 acumulados al 26/10/20 es de 1.102.301.

Los casos confirmados de COVID-19 según jurisdicción de residencia se presenta en la tabla que sigue a continuación.

Tabla. Casos confirmados COVID-19 según jurisdicción

Provincia de residencia	Casos confirmados
Buenos Aires	531.014
CABA	144.505
Catamarca	638
Chaco	13.227
Chubut	12.981
Córdoba	77.266
Corrientes	2.383
Entre Ríos	14.292
Formosa	145
Jujuy	17.652
La Pampa	2.524
La Rioja	7.173
Mendoza	43.601
Misiones	229
Neuquén	19.778
Río Negro	22.088
Salta	17.877
San Juan	1.396
San Luis	5.629
Santa Cruz	8.555
Santa Fe	96.239
Santiago del Estero	8.625
Tierra del Fuego	10.357
Tucumán	44.127
Total	1.102.301

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base al SNVS. 2.0

PREGUNTA N° 1000

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de personas informadas por cada jurisdicción fallecidas con y por COVID-19, con aplicación de los casos atrasados en los días efectivamente ocurridos.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en:

- Promedio y mediana de días de atraso en la notificación: respuesta a la pregunta N° 746 de este informe.
- Cantidad de fallecidos por jurisdicción: respuesta a la pregunta N° 955 de este informe.

PREGUNTA N° 1001

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de defunciones por jurisdicción y total país a igual período Marzo - Octubre 2019 y 2020.

RESPUESTA

En Argentina, los datos para la elaboración de la información estadística sobre defunciones y sus características (sexo, edad, causas de muerte, fecha de ocurrencia, etc.) se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud, en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles.

La DEIS no realiza relevamientos directos de los datos que elabora. Los mismos se obtienen a partir de instrumentos normalizados y acuerdos establecidos con las 24 jurisdicciones del país, en lo que constituye el sistema estadístico de salud. En forma anual, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir los archivos de datos en formato electrónico al nivel nacional, donde se realizan los procesos pertinentes para la obtención de los consolidados nacionales.

Este envío debe ser realizado hasta el 30 de junio del año siguiente al año considerado. Por diversas razones muchas jurisdicciones demoran el envío de datos. A pesar de ello, la DEIS ha cumplido con la difusión de la información en el último mes de cada año.

En el presente año, en el que deben elaborarse los datos del año 2019, varias jurisdicciones anunciaron demoras en el cierre de sus archivos de datos provocadas por el efecto que la pandemia ha tenido en los servicios de los Registros Civiles y en las propias oficinas de estadísticas. No obstante, el sistema estadístico de salud y la DEIS están realizando esfuerzos para cumplir con el calendario habitual de difusión de datos.

En esta sección se destacan los informes diarios sobre la situación del nuevo coronavirus Covid-19 emitidos por el Ministerio de Salud: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios>. Asimismo, puede encontrar más información en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>

PREGUNTA N° 1002

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y/o Unidades de Terapia Intensiva (UTI) disponibles por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 870 del presente informe.

Asimismo, se informa que los datos relativos a ocupación de camas UTI son monitoreados en base a información reportada por las jurisdicciones y comunicado a la población en los informes diarios que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios>

A continuación, se comparte la información del Registro Federal de Establecimientos (REFES) actualizada al 16 de octubre del 2020. Dicha información corresponde a la carga que realiza cada jurisdicción, de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social que han sido habilitados y fiscalizados.

Tabla. Camas UTI por jurisdicción (al 16/10/20)

ESCIG+ESCIEP+ESCIEM+ESCIE*							
	CAMAS HABILITADAS		TOTAL, HABILITADA S	CAPACIDAD EXPANDIDA CAMAS		TOTAL, CAPACIDAD EXPANDIDA **	HABILITADAS + EXPANDIDAS
	UTI adultos Público	UTI Adultos Privado		UTI adultos Expd Pub.	UTI adultos Expd Priv.		
Buenos Aires	1.260	1.955	3215	12	-	12	3227
CABA	415	855	1270	123	-	123	1393
Córdoba	349	706	1055	22	-	22	1077
Santa Fe	155	404	559	176	92	268	827
Entre Ríos	65	147	212	110	6	116	328
Salta	90	233	323	120	10	130	453
Corrientes	75	147	222	150	-	150	372
Chaco	46	246	292	48	-	48	340
Mendoza	76	168	244	-	-	0	244
Santiago del Estero	57	126	183	3	-	3	186
Tucumán	270	310	580	210	-	210	790
San Juan	70	101	171	-	1	1	172
Misiones	58	133	191	18	8	26	217
Chubut	30	67	97	-	-	0	97

Río Negro	54	110	164	-	-	0	164
Neuquén	8	121	129	25	96	121	250
Formosa	19	60	79	36	-	36	115
Jujuy	96	85	181	-	2	2	183
La Rioja	52	75	127	12	-	12	139
Santa Cruz	42	29	71	8	6	14	85
San Luis	35	30	65	-	-	0	65
La Pampa	20	46	66	40	-	40	106
Catamarca	38	193	231	43	18	61	292
Tierra del Fuego	21	22	43	30	5	35	78
TOTAL	3401	6369	9770	1186	244	1430	11200
* NO SE INCLUYE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA TERCERA EDAD (ESCITE) Y DE SALUD MENTAL (ESCISM)							

Fuente: Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud. Octubre 2020

PREGUNTA N° 1003

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de Unidad de Cuidados Intermedios que potencialmente pueden transformarse en camas UTI por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la refuncionalización de camas de cuidados intermedios que potencialmente pueden transformarse en UTI está sujeta a la disponibilidad de equipamiento, recursos humanos e infraestructura disponible en cada jurisdicción, por lo cual la información solicitada debe ser requerida ante las autoridades jurisdiccionales.

Con el objetivo de apoyar a las jurisdicciones en la ampliación de las capacidades de respuesta de sus sistemas de salud ante la pandemia, el Ministerio de Salud ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución, habiéndose adquirido al día de hoy 4136, de los cuales se encuentran distribuidos 3.450. A su vez, se adquirieron desde el Ministerio de Salud y se enviaron a las provincias 2.832 bombas de infusión, 2.356 monitores multiparamétricos y 216 ecógrafos. Por otra parte, se instalaron 12 hospitales modulares que permitieron sumar recursos a la red nacional en zonas

densamente pobladas con la incorporación de 874 camas (276 de terapia intensiva y 598 generales).

A continuación, se comparte la información del Registro Federal de Establecimientos (REFES) actualizada al 16 de octubre del 2020. Dicha información corresponde a la carga que realiza cada jurisdicción, de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social que han sido habilitados y fiscalizados.

La tipología “camas especiales” es la utilizada para la clasificación de las camas de terapia intermedia, que cuentan con gases centrales.

Tabla. Camas especiales por jurisdicción (al 16/10/20)

	Especiales PUB.	Especiales PRIV.	Total Especiales	Especiales Expd PUB.	Especiales Expd PRIV.	Total Esp. Expandido	TOTAL CAMAS EPECIALES
Buenos Aires	1249	715	1964	-	-	0	1964
CABA	1169	803	1972	17	-	17	1989
Catamarca	23	19	42	12	10	22	64
Chaco	58	26	84	-	-	0	84
Chubut	22	20	42	-	-	0	42
Córdoba	139	193	332	26	-	26	358
Corrientes	32	11	43	-	-	0	43
Entre Ríos	57	33	90	218	-	218	308
Formosa	167	-	167	-	-	0	167
Jujuy	104	2	106	10	-	10	116
La Pampa	-	6	6	114	-	114	120
La Rioja	102	39	141	-	2	2	143
Mendoza	121	73	194	-	-	0	194
Misiones	53	16	69	-	-	0	69
Neuquén	202	68	270	40	-	40	310
Río Negro	166	48	214	-	-	0	214
Salta	139	25	164	6	-	6	170
San Juan	104	22	126	-	-	0	126

San Luis	15	9	24	-	-	0	24
Santa Cruz	25	-	25	5	-	5	30
Santa Fe	89	158	247	23	39	62	309
Santiago del Estero	137	55	192	-	-	0	192
Tierra del Fuego	-	2	2	-	-	0	2
Tucumán	12	166	178	536	-	536	714
TOTAL	4185	2509	6694	1007	51	1058	7752
* NO SE INCLUYE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA TERCERA EDAD (ESCIETE) Y DE SALUD MENTAL (ESCIESM)							

Fuente: Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 1004

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Ocupación de camas UTI, por jurisdicción, región y total país. Análisis de transferencia de pacientes y giro cama.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 870 del presente informe.

A lo informado en dicha pregunta puede agregarse el siguiente detalle:

Tabla. Dotación y ocupación de camas UTI adulto por Región. Incluye Sector público y privado por todas las patologías

Región	Dotación camas UTI adulto	Porcentaje de ocupación de camas UTI adulto
CENTRO	8.034	64%
NOA	2.097	66%
NEA	1082	33%
CUYO	545	71%
PATAGONIA	789	81%
Total país	12.547	64%

Fuente: Registro Federal de Establecimientos de Salud y Sistema de Monitoreo de Recursos Críticos de Internación, Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Respecto al análisis de transferencias de pacientes y giro de cama, es competencia de las jurisdicciones dicho análisis, monitoreo y reporte en caso de saturación y necesidad de derivación.

PREGUNTA N° 1005

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de personal de salud contagiado por COVID-19 por jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, según la información reportada al Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS) al 25 de octubre de 2020 (18 hs.), el total acumulado de casos confirmados de COVID-19 en el personal de salud es de 51.146 y representó el 4,7% de todos los casos confirmados en Argentina (1.090.589).

PREGUNTA N° 1006

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

Cantidad de personal de salud fallecido por y con COVID-19 por jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al 25 de octubre de 2020 se notificaron al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), 277 fallecimientos en trabajadores y trabajadoras de salud por COVID-19. Representaron el 0,5% de los casos confirmados en el personal de salud y el 1,0% de todas las muertes por COVID-19 en Argentina.

Argentina ha optado por clasificar a todos los fallecidos con COVID-19 dentro del registro de muertes asociadas al COVID-19.

Las jurisdicciones de residencia de los fallecidos se detallan en la siguiente tabla.

Tabla. Personal de salud fallecido COVID-19 por jurisdicción

Jurisdicción	Casos confirmados acumulados
Buenos Aires	163
CABA	37
Mendoza	14
Salta	11
Santa Fe	10

Río Negro	7
Chaco	7
Córdoba	6
Tucumán	5
Entre Ríos	4
Santa Cruz	3
Neuquén	3
Jujuy	2
Chubut	2
Tierra del Fuego	1
San Juan	1
La Rioja	1
Total	277

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica en base al SNVS. 2.0

PREGUNTA N° 1007

Estadísticas respecto de la enfermedad coronavirus, producida por el virus SARS-CoV-2. En particular, detalle la siguiente información:

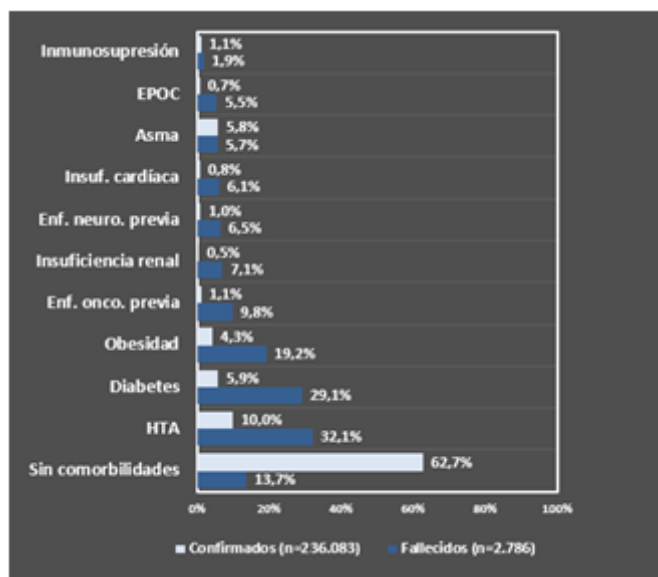
Informe el detalle de las comorbilidades y el detalle de los eventos asociados a las muertes por COVID-19 desde la producida el 13 de marzo hasta el presente, indicando las cantidades y los porcentajes para cada una de las comorbilidades y eventos, distinguiendo por tipo de enfermedad, sexo, edad, jurisdicción, y su incidencia cronológica, es decir, si hubo alteraciones o modificaciones a lo largo del período indicado. En caso afirmativo, indique en qué sentido, aportando las cifras pertinentes.

RESPUESTA

Según la información reportada al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica al 25 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud informa que la hipertensión arterial como única comorbilidad tuvo similar frecuencia entre confirmados y fallecidos en el grupo de menores de 60 años.

Asimismo, el Ministerio detalla la información solicitada mediante los siguientes gráficos y tabla.

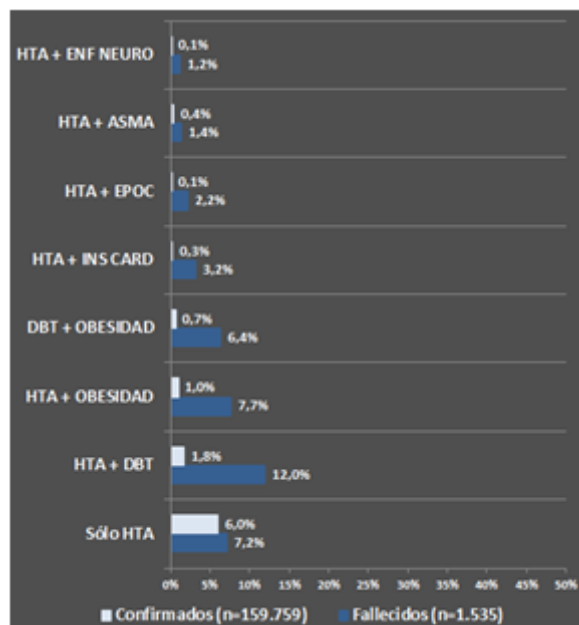
Gráfico 1. Frecuencia de comorbilidades en casos confirmados de COVID-19 y en casos de fallecidos con COVID-19. Menores de 60. Total país. Oct-20. N=236.083.



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica con datos extraídos del SNVS 2.0. Año 2020.

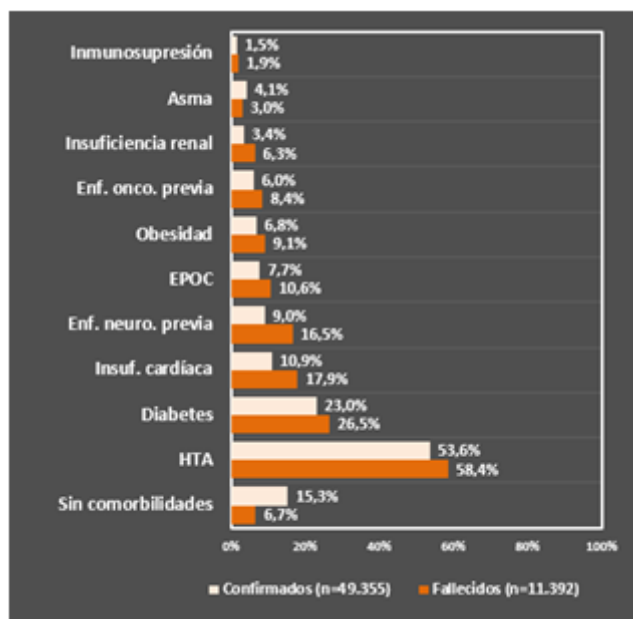
Se excluyen para el análisis casos sin datos de comorbilidades. Hay casos que reportaron otras comorbilidades no consideradas para el análisis por su bajo registro. Hay personas que tienen más de una comorbilidad.

Gráfico 2. Presentación de más de una comorbilidad en simultáneo y sólo HTA en casos confirmados de COVID-19 y en casos de fallecidos con COVID-19. Menores de 60. Total país. Oct-20. N=236.083



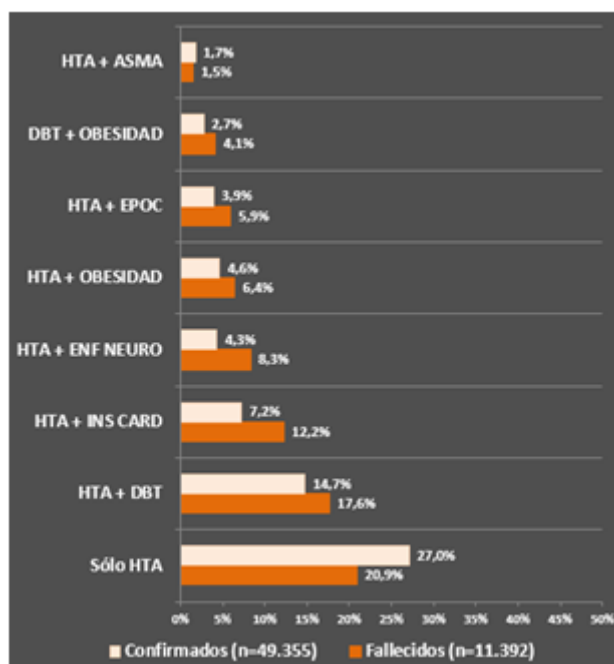
Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica con datos extraídos del SNVS 2.0. Año 2020.

Gráfico 3. Frecuencia de comorbilidades en casos confirmados de COVID-19 y en casos de fallecidos con COVID-19. 60 años y más. Total País. Oct-20. N=49.355*.



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica con datos extraídos del SNVS 2.0. Año 2020.

Gráfico 4. Presentación de más de una comorbilidad en simultáneo y sólo HTA en casos confirmados de COVID-19 y en casos de fallecidos con COVID-19. 60 años y más. Total País. Oct-20. N=49.355*.



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica con datos extraídos del SNVS 2.0. Año 2020.

Table. Distribución de comorbilidades según sexo en fallecidos con COVID-19 con datos de comorbilidades. Argentina, 25/10

Comorbilidad	Masculino		Femenino	
	n	%	n	%
HTA	1357	13,92	1282	18,02
Diabetes	586	6,01	386	5,43
Obesidad	183	1,88	143	2,01
Enf.Onco.Previa	298	3,06	264	3,71
Insuficiencia renal	89	0,91	41	0,58
Enf.Neuro.Previa	361	3,7	458	6,44
Insuf. Cardíaca	189	1,94	136	1,91
Asma	88	0,9	93	1,31
EPOC	171	1,75	72	1,01
Inmunosupresión congénita	65	0,67	70	0,98
HTA+DBT	618	6,34	524	7,37
HTA+OBESIDAD	129	1,32	114	1,6
HTA+INSUF. CARDÍACA	254	2,61	270	3,8
HTA+EPOC	94	0,96	61	0,86
HTA+ASMA	61	0,63	44	0,62
HTA+ENF.NEURO	208	2,13	271	3,81

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica con datos extraídos del SNVS 2.0. Año 2020.

PREGUNTA N° 1008

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Argentina ha realizado reservas y/o compras en los laboratorios que están desarrollando las vacunas anti-COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha ha realizado la reserva de 9.075.353 de dosis de la vacuna para generar inmunidad adquirida para el COVID-19 a través del Mecanismo COVAX.

PREGUNTA N° 1009

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Qué propuestas comerciales ha recibido el Gobierno, bajo qué condiciones y a qué precio?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha ha recibido propuestas comerciales por parte de las firmas: AstraZéneca, Pfizer y Janssen. Los precios unitarios resultan de aproximadamente U\$S4, U\$S10, U\$S10 y U\$S9,95. Todos los precios son netos de impuestos. Las condiciones son FCA, DDP, FCA y FCA, respectivamente.

Respecto a la firma Gamaleya, se han iniciado gestiones para conocer las condiciones de comercialización.

PREGUNTA N° 1010

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Qué negociaciones se están llevando adelante con los laboratorios que están desarrollando las vacunas anti-COVID-19? ¿Qué Ministerios y/o organismos participan de dicha negociación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha se encuentra llevando a cabo negociaciones preliminares no vinculantes con las firmas: AstraZéneca, Pfizer, Janssen y Gamaleya. Las conversaciones involucran precios, condiciones, características de las vacunas y posibilidades de planes de entrega.

PREGUNTA N° 1011

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Cuál es la estimación del número total de vacunas que Argentina necesita para cubrir a la población más vulnerable o expuesta al virus? ¿Cuál es la planificación y cronograma estimado para la aplicación en la población?

RESPUESTA

La estrategia de vacunación se define en función de variables epidemiológicas y clínicas, sumado al momento en el cual podrá contarse con dosis necesarias. La definición de las poblaciones objetivo es dinámica y posiblemente se amplíe en los próximos meses, ya que en parte está vinculada a resultados que se obtengan a través de los distintos estudios clínicos.

En este contexto, la inmunización seguramente se lleve adelante en etapas, requiriendo de un equilibrio entre subpoblaciones objetivos determinadas por: 1- el riesgo de padecer formas graves de enfermedad COVID-19: mayores de 60 años y personas con otros factores de riesgo y 2- trabajadoras y trabajadores estratégicos como: personal de salud, fundamentales para la asegurar la continuidad de las actividades necesarias para sostener el sistema de salud; personal de las fuerzas de seguridad, esenciales para garantizar la protección de la ciudadanía; otros trabajadores y trabajadoras indispensables para garantizar las funciones del Estado y otros servicios priorizados.

Los criterios de esta priorización inicial se basan principalmente en: el grupo poblacional en el cual se ha demostrado mayor mortalidad atribuida a COVID-19, como son las y los mayores de 60 años, que en nuestro país representan más de 82% del total de fallecidos; algunos grupos de riesgo que la evidencia científica ha demostrado conllevan un mayor riesgo de formas graves; y una referencia mínima e indispensable de trabajadoras y trabajadores estratégicos, que entendemos a partir de la disponibilidad de dosis permitirá alcanzar a un número mayor.

El número exacto se definirá conforme la disponibilidad de los biológicos.

PREGUNTA N° 1012

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Cuál será el costo estimado de adquisición que tendrá la vacuna para Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa como costo estimado de adquisición entre U\$S206 y U\$S325 millones.

PREGUNTA N° 1013

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Cuál es la estrategia sanitaria de Argentina para la obtención de la vacuna para el COVID-19?

RESPUESTA

En cuanto al desarrollo de vacunas anti COVID-19 la Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que al 29 de octubre se han registrado 156 vacunas candidatas que se encuentran en fase preclínica y 45 vacunas candidatas en fase clínica, de las cuales 10 de ellas están desarrollando la fase III de los correspondientes estudios clínicos. A la fecha comercializado vacunas contra SARS-CoV-2

El Estado Nacional tiene la decisión de evaluar todas las opciones de vacunas contra SARS-CoV-2 que han alcanzado un grado de desarrollo en los ensayos clínicos que presuma la posibilidad cierta de demostrar eficacia en los próximos meses y posteriormente logre la aprobación para su uso en humanos. Una vez cumplido el precedente aspecto, tiene la voluntad de adquirir mayor número de dosis en el menor tiempo posible para proceder de forma planificada a una vacunación que combine la protección de aquellos con mayor riesgo y personal estratégico, como por ejemplo el personal de salud.

PREGUNTA N° 1014

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

En caso de estar disponible alguna vacuna ¿qué porcentaje de la población se espera vacunar el año próximo?

RESPUESTA

Puede encontrar la información solicitada en la respuesta a la pregunta N° 1011 del presente informe

PREGUNTA N° 1015

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Cómo se diversificarán las compras entre las posibles vacunas anti-covid ofrecidas? ¿cuál será la preferencia en la adquisición?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estrategia sanitaria procura minimizar la variación en las vacunas a aplicar a la población, priorizando en la adquisición la disponibilidad (plazo de entrega) y costo.

PREGUNTA N° 1016

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Se otorgará prioridad a las vacunas sin ganancias pero sin pérdidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estrategia sanitaria no prevé otorgar prioridad a las vacunas sin ganancias pero sin pérdidas, sin perjuicio de la conveniencia en costo que puedan suponer.

PREGUNTA N° 1017

Desarrollo y comercialización de vacunas anti-COVID-19:

¿Cuáles serán los criterios de evaluación de la ANMAT de aquellas vacunas que no sean aprobadas por la Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los criterios de evaluación de la ANMAT son los establecidos en la Disposición 705/05. Estos criterios han sido dispuestos sobre la base del documento de requisitos armonizados de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el registro de vacunas, y aplican a todas las vacunas con independencia del país donde se producen o las autorizaciones emitidas por otras autoridades sanitarias. Sin duda los antecedentes de evaluación conducidos por otras Autoridades Nacionales Reguladoras (ARNs) son considerados como parte de una evaluación.

Todos los trámites presentados ante la ANMAT están alcanzados por la normativa vigente, en el caso de las vacunas se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/medicamentosbiologicos>

PREGUNTA N° 1018

En ocasión de brindar su primer informe N° 126 ante esta Cámara, le formulamos una pregunta, que llevó el número 108 y 109, con el propósito de conocer cuántos acuerdos había firmado el Ministerio de Salud con el sector privado para fomentar la investigación y producción de una vacuna para hacer frente al Covid-19, indicando que no firmo ningún acuerdo con el sector privado y que se accederá a las vacunas por el mecanismo COVAX. Sin embargo, desde varios días antes de su respuesta circulaba documentación producida dentro del Ejército Argentino sobre acuerdos para ofrecer voluntarios y colaborar en la investigación de una de las vacunas que estaba entre las más adelantadas (H GRL 601 - HMC DPTO MAT MM NRO 12016/20 RELACIONADO CON LA PRUEBA FASE 3 DE LA VACUNA DEL LABORATORIO PFIZER CONTRA EL COVID-19 donde se planificaba la selección de 3.500 integrantes de la fuerza para participar como voluntarios de la investigación) y menos de 24 horas después de brindar su exposición ante esta Cámara, tomamos conocimiento por los medios de comunicación de la firma de un convenio entre el Hospital Militar Central y el equipo de médicos investigadores y expertos en logística de estudios clínicos dirigidos por el Dr. Fernando Polack.

La pregunta actual es ¿por qué se le ocultó esa información a esta H. Cámara de Diputados de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que en ocasión de las preguntas N° 108 y N° 109 del informe N° 126 ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, no se informó sobre la vacuna Pfizer desarrollada en el Hospital Militar Central ya que la misma recae dentro del ámbito de las competencias asignadas al Ministerio de Seguridad y no a esta cartera de Salud.

A su vez, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que se suscribió un acuerdo preliminar que sienta las bases para una eventual adquisición de la

vacuna al laboratorio Pfizer, lo cual no excluye evaluar otras ofertas futuras atendiendo el contexto epidemiológico actual.

Respecto a la vacuna elaborada por la Universidad de Oxford contra el COVID-19, el Ministerio de Salud informa que el acuerdo entre Astra Zeneca-Mabxience para la elaboración y producción de la vacuna, es un acuerdo privado entre partes, sobre el cual el Ministerio de Salud no tiene injerencia alguna. Como es de público conocimiento, al día de la fecha, se han iniciado negociaciones por la vacuna desarrollada por la Federación Rusa. Cabe resaltar que nuestro país se encuentra abierto a la realización de todos los ensayos que se realicen cumpliendo los requisitos e instancias regulatorias establecidas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT).

Asimismo, se aclara que todo eventual acuerdo o convenio en relación a vacunas contra COVID-19 estará sujeto no sólo a las recomendaciones del grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) sino también a que las vacunas cuenten con las condiciones adecuadas para nuestro país, se reciban las propuestas de precio y los respectivos cronogramas de entrega.

Resulta sustancial esperar la finalización de los ensayos clínicos en curso a nivel global para poder contar con la evidencia científica necesaria para generar información precisa respecto a los plazos de disponibilidad.

Por otra parte, el País ha manifestado su interés para la adquisición de vacunas a través del mecanismo COVAX que es un programa para garantizar el acceso rápido, justo y equitativo a las vacunas contra el COVID-19 en el mundo.

PREGUNTA N° 1019

Con respecto a la usurpación de tierras

- a. Explique por qué considera que las usurpaciones de tierras son legales.
- b. ¿Considera que la presunción de inocencia de un imputado es equivalente a decir que toda conducta que se encuentre descripta en un tipo penal es legal hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación decida confirmar una condena penal? ¿Con ese criterio se está instruyendo a las fuerzas de seguridad? ¿Se aplica ese criterio también para los delitos permanentes o continuados?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la usurpación como tal es un delito previsto en el Capítulo VI del Título VI del Código Penal del Libro Segundo del Código Penal.

La presunción de inocencia es un concepto institucionalizado en la normativa —de rango constitucional y convencional—, la jurisprudencia y la doctrina, y se traduce en que nadie debería ser considerado ni tratado definitivamente como autor de un delito hasta tanto una sentencia judicial firme así lo determine y no

sea posible ninguna discusión jurídica ulterior sobre la culpabilidad demostrada de la persona.

La instrucción de las fuerzas se efectúa en función de las órdenes judiciales y la doctrina vigente.

PREGUNTA N° 1020

Neokit y las exportaciones a Panamá

Indique cuál es la evaluación que ha realizado el Instituto MALBRÁN respecto del porcentaje de efectividad del Neokit Covid-19 y la de nueva versión denominada Neokit Plus. Aporte la documentación respaldatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS) informa que se realizaron dos paneles de verificación de Neokit.

Los mismos comprendieron la realización de las siguientes evaluaciones:

- i. Determinación del límite de detección: Se calcula a partir de réplicas de las concentraciones ensayadas, utilizando el método de estimación de Wilrich.
- ii. Determinación de Índice de Concordancia: se comparan los resultados obtenidos sobre los paneles de muestras positivas y negativas utilizando los métodos de referencia y los kits a evaluar, a través de la estimación del índice Kappa (programa Analyse-it versión 30.2).
- iii. Verificación diagnóstica: se determinan la sensibilidad y especificidad de cada kit utilizando el programa Analyse-it versión 30.2.

En la primera evaluación, el método COVID-19 NEOKIT, TECNOAMI evaluado demostró una correlación regular, kappa 0.49 (escala 0-1), con el método de referencia y presentó una sensibilidad de 96.9 % y una especificidad del 51.6 % para detectar SARS-CoV-2.

Dados los resultados preliminares obtenidos en la primera prueba con el kit COVID-19 NEOKIT, TECNOAMI, se solicitó al fabricante un nuevo lote.

En la segunda evaluación del kit COVID-19 NEOKIT, TECNOAMI Lote 1 Sub-lote 2 , el kit mostró una correlación buena (kappa 0.75; escala 0-1), con el método de referencia y presentó una sensibilidad de 75.0% y una especificidad del 100 % para detectar SARS-CoV-2.

El Departamento de Virología de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS) pone a disposición en Mesa de Entradas los reportes correspondientes a las citadas evaluaciones que pueden identificarse como:

NEOKIT - Informe de Verificación Preliminar 08/06/20 (Primera evaluación)

NEOKIT - Informe Evaluación NEOKIT 12/06/2020 (Segunda Evaluación)

PREGUNTA N° 1021

Neokit y las exportaciones a Panamá

Atento a que hemos tomado conocimiento de las exportaciones de 7.000 unidades de Neokits a Panamá y que el Ministerio de Producción de la Nación autorizó la exportación al considerar que estaba totalmente cubierta la demanda del sistema público de salud y del sector privado de Argentina, ¿por qué no se ha aumentado el número de testeos en el país? Explique los fundamentos que motivaron para tomar dicha decisión, es decir, que los llevaron a considerar que estaban cubiertas las necesidades.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los permisos de exportación de los satisfactores sanitarios cuentan con autorización previa del Ministerio de Salud. Sólo los permisos de exportación aprobados por el Ministerio de Salud son autorizados por esta cartera.

Asimismo, desde esta cartera se informa que, en Argentina, se está ampliando constantemente la capacidad diagnóstica en todas las jurisdicciones del país, con distintos tipos de pruebas diagnósticas.

PREGUNTA N° 1022

Respecto de la disponibilidad de flota de aviones hidrantes para incendios forestales

Informe estado de la flota de aviones hidrantes para el combate de los incendios forestales (cantidad, estado, y proyecciones de compra). Inversión destinada al sector, por programa y objeto de gasto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1680 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1023

Asistencia para transportistas escolares

Informe que partidas han sido asignadas para el sector de transportistas escolares, modo en que se instrumentó la ayuda, plazos y montos totales para el período 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 668 del presente informe.

PREGUNTA N° 1024

Asistencia a transportistas de personas con discapacidad

Informe ayuda brindada para los transportistas escolares y no escolares de personas con discapacidad, modo en que se instrumentó y montos totales, valor actual del kilómetro nomencado para prestadores de obras sociales y si se prevé actualización del mismo. Si no han efectuado asistencia, si se tiene pensado reasignar partidas a tal fin.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 668 del presente informe.

Por otra parte, ANDIS informa que el pago de transportista se encuentra a cargo de cada Unidad de Gestión Provincial (UGP) por lo tanto el valor actual del kilómetro lo dispone cada UGP.

Por último, debido a la emergencia COVID-19 se abonó desde ANDIS una asistencia de ayuda financiera excepcional del 50 % de lo facturado en el mes de marzo a PAMI y a la Super Intendencia de Salud (SSS), para aquellos transportistas que no pudieron prestar servicio por la ASPO.

Esta ayuda financiera es excepcional y cubre los meses de junio, julio y agosto, teniendo como referencia lo facturado en marzo a los organismos antes mencionados.

PREGUNTA N° 1025

Recuperación vial de transporte ferroviario

Informe si existe plan de recuperación de vías para servicios de trenes de pasajeros de mediana y larga distancia. Obras ejecutadas y a ejecutarse. Fecha estimada para retorno del servicio de pasajeros.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa el estado de ejecución de las siguientes obras:

Línea	Licitación		Municipio	Contratista	Fecha de inicio
LM	LPU-028/2016-R01	Sistema de señalamiento para implementación de ATS en ramales diesel Mitre y Sarmiento - Villa Ballester-	Escobar/Bancalari	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	3/7/2017

		Zárate Sector I			
LM	LPU-028/2016-R02	Sistema de señalamiento para implementación de ATS en ramales diesel Mitre y Sarmiento - Victoria-Capilla del Señor Sector II	Cardales	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	3/7/2017
LS	LPU-028/2016-R03	Sistema de señalamiento para implementación de ATS en ramales diesel Mitre y Sarmiento - Moreno-Mercedes Sector III	Luján	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	3/7/2017
LS	LPU-028/2016-R04	Sistema de señalamiento para implementación de ATS en ramales diesel Mitre y Sarmiento - Merlo-Lobos Sector IV	Merlo - Lobos	POSE SA	3/7/2017

Fuente: Trenes Argentinos Infraestructura- Ministerio de Transporte

Con respecto, a la fecha de regreso de los servicios, el Ministerio hace saber que se está instrumentando un esquema en función de la evolución de la pandemia de COVID-19 y los requerimientos específicos de las provincias conforme la Resolución 222/2020. Asimismo, se informa que el protocolo vigente para el regreso de los trenes de larga distancia se aprobó mediante PV-2020-47493295-APN-CNRT#MTR.

PREGUNTA N° 1026

Mantenimiento de flota ferroviaria

Partidas asignadas para el mantenimiento de la flota ferroviaria de servicios interurbanos de pasajeros, por programa, objeto, monto y finalidad.

Partidas asignadas para el mantenimiento de las vías ferroviarias de los servicios interurbanos de pasajeros, desagregada por monto, finalidad y destino.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Operadora ferroviaria Sociedad del Estado, informa las partidas asignadas para el mantenimiento de la flota ferroviaria de servicios interurbanos de pasajeros y el mantenimiento de las vías por programa, objeto, monto.

- Partidas asignadas para el mantenimiento de la flota ferroviaria de servicios interurbanos de pasajeros, por programa, objeto, monto y finalidad.

Objeto del gasto	Descripción de partida presupuestaria	Total
Bienes de consumo	Repuestos y Accesorios para Material Rodante	\$ 4.931.023.200
Servicios No Personales	Mantenimiento y Repuestos para Material Rodante	\$ 2.138.919.658
Bienes de Uso Inversiones	Adquisición de Material Rodante	\$ 2.149.581.729
TOTAL GENERAL		\$ 9.219.524.587

Fuente: Trenes Argentinos Operaciones- Ministerio de Transporte

- Partidas asignadas para el mantenimiento de las vías ferroviarias de los servicios interurbanos de pasajeros, desagregada por monto, finalidad y destino.

Objeto del gasto	Descripción de partida presupuestaria	Total
Bienes de consumo	Repuestos y Accesorios para Vías e Infraestructura	\$ 1.952.264.721
	Repuestos y Accesorios para Infraestructura Eléctrica	\$ 489.541.919
Servicios No Personales	Mantenimiento de Vías e Infraestructura	\$ 748.727.507
	Mantenimiento y Reparación de Señales	\$ 139.291.310
Bienes de Uso Inversiones	Construcción y obras de dominio público	\$ 5.145.914.369
TOTAL GENERAL		\$ 8.475.739.826

Fuente: Trenes Argentinos Operaciones- Ministerio de Transporte

PREGUNTA N° 1027

Publicidad de beneficiarios de programa IFE por parte de la ANSES tras denuncia periodística que funcionarios de la provincia de Salta habrían recibido el mismo

Informar motivos por el cual la Administración Nacional de Seguridad Social ha retirado de disponibilidad de la Web oficial del organismo la posibilidad de consulta de beneficiarios del programa IFE, si se prevé retomar la publicación o no de dicha información pública.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 424 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1028

Actividad registral de recién nacidos

Informar la cantidad de nacimientos registrados durante el 2020 y la cantidad de DNI emitidos para cumplimentar la obligación registral de las personas recién nacidas. Si existe una diferencia explique motivos, si se está desarrollando algún plan a efectos de resolver esta diferencia, de qué modo y en qué plazos a efectos de garantizar el derecho a la identidad de cada uno de los niños y niñas afectados.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, por medio del Registro Nacional de las Personas, informa que, respecto de la actividad registral de recién nacidos, es dable destacar que la inscripción de los nacimientos es competencia de los Registros Civiles y de Capacidad de las Personas de las provincias y de CABA, en virtud de lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley 26.413.

Atento a lo antedicho, el Registro Nacional de las Personas se anoticia de esta información en el momento en el cual las personas tramitan los DNI cero años correspondientes, lo cual puede ser en diferentes momentos posteriores a la inscripción del nacimiento. Con la plataforma federal de generación y emisión de certificados digitales de hechos vitales que se encuentra en implementación se tendrá por primera vez en la historia la información relativa a la cantidad de nacimientos registrados en tiempo real para todo el país.

Con respecto a los DNI año cero emitidos por este Registro Nacional de las Personas durante el año 2020, los mismos ascienden a 255.819 (doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve) documentos.

PREGUNTA N° 1029

Testeos desarrollados por el CONICET anunciados por el Poder Ejecutivo

Si respecto de los test para covid-19 anunciados por el Poder Ejecutivo y desarrollados por el Conicet: cuántos se han producido, cuántos se han utilizado, cuántos restan disponibles, en qué provincias se han utilizado, así como cuál ha sido el costo total y unitario de su producción.

RESPUESTA

Con respecto a cuánto se produjo y cuánto queda disponible, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 639 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informan que el NEOKIT COVID-19 es un desarrollo nacional que plantea la utilización de la tecnología de LAMP PCR, para el diagnóstico de SARS_CoV-2, producto de una colaboración entre el Instituto Milstein, el Laboratorio Cassará y el CONICET.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que entre el 15 de mayo y el 30 de agosto se produjeron 400.000 determinaciones de NEOKIT COVID-19. Sobre este número, se realizaron ventas públicas por 110.000 determinaciones a CABA, Salta, Chaco, Jujuy, Provincia de Buenos Aires y Tucumán.

En cuanto al Estado Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación obtuvo a través del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) 23.000 de estos kits.

En este sentido es necesario aclarar que Argentina recibió del FOCEM U\$S1.267.500 para ser utilizados en temas de diagnóstico COVID-19 bajo instrucciones específicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El mecanismo es el siguiente: el Ministerio solicita al FOCEM los insumos que se necesitan, el FOCEM se encarga de controlar la pertinencia de los pedidos y las compras, y los insumos se reciben donde solicita el Ministerio. Este fue el mecanismo de compra de las determinaciones de NEOKIT 19. El dinero nunca llega a la cartera de Ciencia, ya que ésta no administra los fondos ni las rendiciones de estos.

Estos 23.000 kits que obtuvo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el citado mecanismo, a su vez los donó a las provincias de Buenos Aires (18.000), Jujuy (2.500) y Córdoba (2.500).

Por otro lado, el Ministerio de Salud recibió una donación de 5.000 NEOKIT por parte del consorcio conformado por el Instituto Milstein, el Laboratorio Cassará y el CONICET.

En este sentido, el Ministerio de Salud informa que no ha adquirido determinaciones NEOKIT, sólo recibió la mencionada donación de 5.000 kits el día 14/07/20 y éstos fueron entregados en su totalidad de forma gratuita a la Provincia de Buenos Aires el 25/07/20 en virtud de la situación epidemiológica, la densidad de población y el nivel de saturación del sistema de salud en ese momento.

PREGUNTA N° 1030

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Detalle los siguientes puntos respecto de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente:

Cantidad de empresas que solicitaron los beneficios ATP distribuyendo las mismas por cantidad de empleados:

- menos de 5 empleados
- entre 5 y 10 empleados

- entre 10 y 20 empleados
- entre 20 y 50 empleados
- entre 50 y 200 empleados
- más de 200 empleados

Cantidad de solicitudes rechazadas detallando por código de rechazo.

Monto total de la asistencia efectivamente depositada en cuentas.

De las solicitudes aprobadas, informe: (i) cuántas eran Pymes con certificado vigente a la fecha de la solicitud de adhesión al Programa ATP, (ii) monto total de la asistencia aprobada a PyMes con certificado vigente a la fecha de solicitud y (iii) monto total de la asistencia efectivamente depositada, (iv) qué porcentaje del total de Pymes registradas representan. (v) Informe las razones por las que no se ha llegado a asistir al total de las Pymes Registradas?

¿Hasta cuándo continuará el ATP?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, si bien el beneficio de ATP no está dirigido exclusivamente a MiPyMEs inscriptas en el registro MiPyME, más de 253.489 de ellas accedieron al mismo, por un total de \$138.453 millones.

En total, 253.489 MiPyMEs inscriptas en el Registro MiPyME accedieron al menos una vez a los beneficios de asignación compensatoria al salario, reducción de contribuciones patronales y/o postergación del vencimiento de contribuciones patronales, y de esas más de 191.369 obtuvieron el beneficio más de una vez. Un total de 50.357 MiPyMEs inscriptas en el registro MiPyME obtuvieron el beneficio los seis meses (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre).

Del 1.445.588 MiPyMEs con certificado vigente, 390.146 emplearon en 2020 (el resto son monotributistas o autónomos sin empleados en relación de dependencia), por lo que el 65% de las MiPyMEs empleadoras inscriptas en el registro MiPyME accedieron al menos una vez al beneficio de asignación compensatoria al salario.

MiPyMEs inscriptas en el Registro MiPyME beneficiadas							
Tramo	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios	Total
Micro	84	79032	11303	45599	345	72758	209121
Pequeña	20	10424	3264	8120	160	15013	37001
Mediana Tramo 1	11	2001	728	1325	43	2954	7062
Mediana Tramo 2	3	72	53	74	5	98	305
Total	118	91529	15348	55118	553	90823	118

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Por otro lado, al 23/10 y en el marco del ATP, en todo el país se han otorgado créditos a Tasa Cero a 555.159 monotributistas y autónomos por un monto de \$65.791.499.471.

Se otorgaron créditos a tasa subsidiada para empresas empleadoras, a partir de la cuarta modalidad de ATP a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal fuera entre 0% y 30%; según lo cual la tasa de interés fue del 0%, 7,5% o 15%.

Asimismo, y con el objetivo de promover la creación de nuevos puestos de trabajo, a partir de la quinta etapa del Programa se sumó la posibilidad de recibir un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que mantengan y/o contraten trabajadores en los próximos doce meses. Podrán acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito. Estos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible están destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal haya estado entre 0% y 40%; tienen una tasa del 15% y cuentan con plazo de gracia, a ser devuelto en 12 cuotas y son respaldados con garantía del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). Los requisitos serán menores y los beneficios más importantes para las empresas más chicas, mientras que a mayor número de empleados se incrementan las exigencias. Asimismo, desde la quinta etapa del ATP se amplió el registro de aquellos afectados críticamente por la pandemia y se incluyó a nuevos sectores entre los cuales se encuentran el sector gastronómico, el transporte de larga distancia, el transporte escolar, los jardines maternos y las peluquerías. De esta manera, al 23/10 se han otorgado créditos a tasa subsidiada a 4.207 empresas por un monto de \$2.030.058.497.

Además, la línea MiPyME al 24% implementada junto al BCRA ha desembolsado créditos por 486.639 mil millones a 299.124 empresas, aproximadamente el 57% de las empresas empleadoras.

PREGUNTA N° 1031

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Detalle cuántas de las empresas que obtuvieron la aprobación del Programa ATP han registrado compraventa de moneda extranjera. Y de títulos públicos?

RESPUESTA

En el marco del Programa ATP, se establecieron requisitos dentro de los cuales se determinó que las empresas: “No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior” (1.5 del punto II del Acta N° 4 considerando las sucesivas aclaraciones y especificaciones efectuadas en el punto 5 del Acta N° 7, los puntos 4 y 5 del Acta N° 11, el punto 7 del Acta N° 12 y el punto 2 del Acta N° 13). En línea con dicha decisión, la Comisión Nacional de Valores (CNV) fue encomendada a realizar controles sobre este requisito dada la información bursátil que dispone el organismo.

Para realizar esa evaluación, desde la CNV se analizaron las operaciones de compra en pesos de valores negociables (VN) registradas en mercados locales, y luego se verificaron si estuvieron asociadas con venta de VN con liquidación en moneda extranjera, sea MEP o CABLE, teniendo en cuenta que ambas se hayan concertado en el mismo día, dado que la normativa hace referencia a "inmediatez".

Con la implementación de Resolución General 841/20, la CNV dispuso un plazo mínimo de tenencia de 5 días hábiles -contados a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables- como requisito para dar curso a operaciones de VN con liquidación en moneda extranjera, y para efectuar sus transferencias a entidades depositarias del exterior. Por lo tanto, ante este nuevo cambio regulatorio, se destaca que ya no hay operaciones en las cuales el inversor compra un activo en pesos para luego inmediatamente liquidarlo en dólares.

Hasta la fecha AFIP ha compartido el listado de beneficiarios que accedieron al respectivo programa de los meses de abril, mayo, junio y Julio. Del análisis de información surge que:

Dolarización beneficiarios Programa ATP (empresas beneficiarias de subsidios al salario y contribuciones; y monotributistas que accedieron a créditos a tasa 0%)

Datos Totales	Abril	Mayo	Junio	Julio
Dolarización (cantidad)	2	286	73	33
Total Beneficiarios ATP	141	239.671	210.145	131.289
% Participación del Total	1,42%	0,12%	0,03%	0,03%

Fuentes: AFIP y CNV

PREGUNTA N° 1032

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

¿Planean dar una nueva ronda de IFE?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 319 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1033

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

¿Cómo planean modificar las tarifas de servicios públicos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 616 del presente informe.

PREGUNTA N° 1034

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

En 2019 se traspasaron al ámbito provincial los subsidios al transporte, en particular los correspondientes a los subsidios a la oferta. En el caso de la PBA, ¿la provincia está cubriendo la totalidad de la porción que le corresponde según este traspaso?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa con respecto al Transporte Automotor Interior que a partir de la modificación normativa introducida mediante el artículo 115 de la Ley 27.467 a partir del 1 de enero de 2019, se han dejado sin efecto los convenios suscriptos oportunamente con las provincias mediante los cuales se les otorgaba el carácter de beneficiarias de las compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros.

Al respecto y en virtud de lo establecido por el artículo 125 de la referida ley, el Ministerio de Transporte ha procedido a la suscripción de diversos convenios con los Estados Provinciales, en el marco de lo establecido en la Resolución 1085 de fecha 10 de diciembre de 2018 del Ministerio de Transporte, con vigencia al 31 de diciembre de 2019, con el objeto de compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del referido artículo 115.

Asimismo, el artículo 7 de la mencionada resolución estableció, entre otros requisitos, que a los fines de acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos los estados provinciales de la República Argentina deberán observar las siguientes condiciones:

“ Haber efectivizado durante cada período mensual la transferencia a cada uno de los Municipios de su Jurisdicción, ya sea que los mismos se encuentren o no incluidos en la compensación por Atributo Social establecida por la Resolución N° 651 de fecha 29 de abril de 2015 del ex Ministerio Del Interior y Transporte, modificada por la Resolución 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 de este Ministerio, de como mínimo un monto igual al 50% de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el Estado Nacional, a través del sistema integrado de transporte automotor (SISTAU) y su compensación complementaria provincial (CCP), y de los montos en pesos representativos de los cupos asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de acuerdo al procedimiento establecido por la Resolución 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría De Transporte, sus normas concordantes y complementarias”.

En el mismo marco, a través del artículo 9 estableció el procedimiento para aquellos casos en los que no se verificará el cumplimiento de la condición

establecida en el inciso c) del artículo 7. Conforme lo expuesto, se informa que con relación a la Provincia de Buenos Aires no se han recibido denuncias relativas al incumplimiento de la condición referida.

Asimismo, la Secretaria de Transporte Interjurisdiccional informa que respecto de los servicios sujetos a la jurisdicción provincial y municipal de la región metropolitana de Buenos Aires que se desarrollan en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, el Estado Nacional ha suscripto con la mencionada provincia, en fecha 21 de diciembre de 2018, el convenio de colaboración técnica y cooperación institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor, en el marco del cual las partes acordaron aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua, a los efectos de llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación, transferencia y pago de compensaciones tarifarias; comprometiéndose el Estado Nacional a brindar los mecanismos de liquidación, distribución y pago de las compensaciones tarifarias y la Provincia de Buenos Aires a transferir los montos necesarios a efectos de hacer frente a las dichas compensaciones.

Conforme lo expuesto, se informa que los compromisos asumidos por ambas partes se encuentran cumplidos en la actualidad.

PREGUNTA N° 1035

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

¿Qué fórmula de movilidad jubilatoria tiene implícita el proyecto de presupuesto? ¿La suba de diciembre se hará nuevamente por decreto? ¿Qué suba prevén?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1036

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Indique cuantos programas, fondos, o similares se crearon en función de cubrir necesidades sociales a partir de la llegada del Covid 19.

Indique qué presupuesto se destinó a cada uno de estos programas y cuáles son sus fuentes de financiamiento

Indique qué organismo o similar está a cargo de cada uno de estos programas.

Indique el grado de ejecución presupuestaria hasta la fecha y a qué específicamente fue destinado el dinero.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Estado Nacional tomó medidas excepcionales para la atención de la emergencia producida por la pandemia COVID 19, con énfasis en las políticas de seguridad social, salud, promoción social, infraestructura sanitaria, sostenimiento de la producción y el empleo, educación y seguridad, entre otras. La magnitud de las acciones encaradas, que expresan un gran esfuerzo de coordinación, asistencia y resolución por parte del Gobierno Nacional, prevén un impacto fiscal significativo, el cual se estima en un 4,5% del PBI (\$1.218.541M).

- El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (1,4% de PBI; \$370.240M), el cual incluye el pago de salario complementario al sector privado, garantías para créditos a tasa cero destinados a monotributistas y autónomos y créditos a tasa subsidiadas para empresas, a través del FONDEP y FOGAR, reducción de contribuciones patronales y otorgamiento de seguro de desempleo.
- La otra innovación por parte del Estado Nacional para contener los efectos de la pandemia es el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), que se estima en 1,0 % del PBI (\$269.630M). El mismo consiste en una transferencia monetaria equivalente a \$10.000 que benefició a casi 9 millones de personas y cuyo foco está en las trabajadoras y trabajadores informales y desempleados. El IFE, en conjunto con la AUH, la AUE, Alimentar y el bono a jubilados, evitó que entre 2,7 y 4,6 millones de personas cayeran en la pobreza y la indigencia. A través del IFE el Estado Nacional pudo acceder a la protección de sectores que no estaban alcanzados por otras herramientas de la seguridad social. Mientras que la AUH permite llegar al 60% de los hogares del 10% más pobre del país, con el IFE se logró beneficiar al 90% de esos hogares.
- Medidas para Sectores vulnerables y/o afectados a la Emergencia Sanitaria (0,5% del PBI; \$138.402M). Esta medida incluye un bono destinado al personal de la Salud, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, bonos a jubilados y pensionados, planes sociales y a beneficiarios de AUH. También incluye el diferimiento en las cuotas del Programa de Créditos de Anses que se estima que representan unos \$88.000M.
- Programa para la Emergencia Financiera Provincial y otras transferencias del Tesoro Nacional a las Provincias (0,8% del PBI; \$229.295M): se destaca el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto N° 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 M provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 M para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Adicionalmente, se incluye el refuerzo presupuestario de la Ley N°27.561 de Modificación del Presupuesto 2020 que asigna

hasta la suma de \$50.000M adicionales para otorgar préstamos a las provincias. Así, el paquete de asistencia a las provincias por este programa asciende a \$170.000 M.

- Entre otras medidas para mantener el empleo y generar nuevos puestos de trabajo (0,4% del PBI; \$110.463M), se destacan refuerzos presupuestarios para inversión en obras de infraestructura económica, el plan de viviendas “Argentina Construye”, y las garantías otorgadas por el Estado a través del FONDEP y FOGAR para créditos a tasa del 24% destinadas a MiPYMES.
- Asimismo, se otorgaron asignaciones presupuestarias y exenciones impositivas (0,4% del PBI; \$100.510M). En el primer caso, para los sectores salud, desarrollo social, relaciones exteriores, seguridad y producción, entre otros. También se establecieron las exenciones impositivas a importaciones de productos vinculados a la salud y reducción de contribuciones patronales.

PREGUNTA N° 1037

RECURSOS DE MEDIOS MILITARES

Informe si han tenido incidentes de robo, sustracción o pérdida de material bélico desde 10/12/19 a la fecha.

Informe, si se ha recuperado el armamento robado hasta la fecha. En su caso, detalle.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que en relación a incidentes de robo, sustracción o pérdida de material bélico desde 10/12/19 a la fecha, correspondiente a cada una de las Fuerzas Armadas:

1. Fuerza Aérea Argentina

Desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha no se ha registrado robo, sustracción o pérdida de material bélico en la Fuerza Aérea Argentina.

2. Ejército Argentino

El día 23 de octubre del corriente se tomó conocimiento de un faltante en el Batallón de Ingenieros de Montaña N° 8. No pudo determinarse desde qué año existe dicho faltante y si fue sustraído en un único momento o bajo lo que se denomina “robo hormiga”. Ambas cuestiones están siendo objeto de análisis e investigación judicial dado que el hecho fue denunciado por el Ejército Argentino ante la justicia, encontrándose bajo instrucción militar y judicial. El faltante total comprende 20900 proyectiles calibre 7,62 tipo común; 2500 proyectiles calibre 7.62 tipo fogeo y 2500 proyectiles 9 mm tipo común. Al momento de dar esta respuesta, la investigación judicial se encuentra en curso y el Ministerio de Defensa presentó la solicitud para presentarse como

querellante en la causa, que se encuentra bajo secreto de sumario. Se informa que por el hecho hay dos personas -que revisten carácter militar- en calidad de detenidos.

Con respecto al armamento, a la fecha se registra el faltante de 1 pistola Browning calibre 9 mm (NI 195554), identificado luego de terminar un ejercicio militar en la provincia de Córdoba.

3. Armada Argentina

La Armada Argentina no ha tenido incidentes de robo, sustracción o pérdida de material bélico en el período indicado.

PREGUNTA N° 1038

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Indique cuánto dinero fue destinado ya sea no reembolsable o como préstamo, a cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en qué concepto. Indique la partida presupuestaria de la que salieron esos desembolsos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa en el siguiente cuadro los datos provisorios de los montos erogados al 29 de octubre de 2020 para créditos a tasa 24% y el Programa ATP tanto como contribución salarial y crédito a tasa cero, incluyendo la sexta entrega del programa.

Montos (en millones de pesos) erogados por provincia en programa ATP (salario complementario y créditos a tasa cero) y créditos a tasa 24%.

Provincia	ATP - Salarios	ATP - Tasa Cero	Tasa 24
Buenos Aires	60,194	21,775	123,674
Catamarca	579	278	1,577
Chaco	1,806	1,007	5,816
Chubut	2,756	592	5,496
CABA	74,567	10,432	119,481
Córdoba	13,725	8,711	71,675
Corrientes	1,497	888	4,541
Entre Ríos	2,869	2,509	10,863
Formosa	409	395	1,501

Provincia	ATP - Salarios	ATP - Tasa Cero	Tasa 24
Jujuy	1,148	489	2,238
La Pampa	747	605	6,733
La Rioja	778	236	1,206
Mendoza	5,749	2,227	16,322
Misiones	1,942	1,068	8,449
Neuquén	3,630	802	7,139
Río Negro	2,850	1,056	5,080
Salta	2,418	1,136	9,396
San Juan	1,775	548	3,099
San Luis	1,401	570	3,262
Santa Cruz	1,310	269	1,131
Santa Fe	13,837	7,517	57,192
Santiago del Estero	978	476	1,630
Tierra del Fuego	1,189	221	2,119
Tucumán	3,260	1,207	16,495
Total	201,413	65,015	486,115

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo. Datos provisorios al 29/10. Los datos del ATP incluyen la sexta ronda.

En lo referente a datos sobre IFE puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 424 del presente informe.

PREGUNTA N° 1039

PROGRAMA ATP Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Indique qué ventajas impositivas o compensaciones han recibido efectivamente los trabajadores esenciales de la salud y de las fuerzas de seguridad durante el ASPO.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la pandemia del COVID-19 puso en evidencia la importancia del sector salud en el país. Por ello, el Gobierno Nacional ha reconocido repetidas veces el trabajo y dedicación de los trabajadores y trabajadoras que combaten el virus en el primer frente de batalla, muchas veces arriesgando la vida.

En este marco de acompañamiento y reconocimiento, la Ley 27.549 (con beneficios prorrogados mediante Decreto 788/20) exime del Impuesto a las Ganancias, desde el 01/03/20 hasta el 31/12/20, a personal de la Salud (pública y privada), Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patógenos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria.

Por otra parte, se establece una pensión graciable de carácter vitalicio para los familiares de los empleados y empleadas mencionadas precedentemente cuyos decesos se haya producido en el período comprendido entre el 1/3/2020 y el 30/9/2020 como consecuencia de haber contraído coronavirus COVID-19.

El Poder Ejecutivo también dispuso el Decreto 300/20, mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones.

Asimismo, mediante Decreto 315/20 se otorgó un bono no remunerativo por \$5.000 durante los meses de abril, mayo, junio y julio para los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia del COVID-19.

No menos importante, a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios e fue implementado para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas, trabajadores y trabajadoras afectadas directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

PREGUNTA N° 1040

RECURSOS DE MEDIOS MILITARES

Cuántas horas de vuelo mensuales estaban previstas para los aviones de combate por piloto de la fuerza aérea para el presente año. Indique de lo anterior, cuantas horas efectivamente se cumplieron mes a mes.

Mismas preguntas para los pilotos de la Aviación Naval.

Cuántas horas de vuelo mensuales estaban previstas para los pilotos de helicópteros del ejército para el presente año. Indique de lo anterior, cuantas efectivamente se cumplieron mes a mes.

De todas ellas cuál es el mínimo de horas internacionalmente aceptado para que esté un piloto en condiciones de ir a la guerra

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa el siguiente detalle según corresponde a cada una de las Fuerzas Armadas.

1- Aviación Naval

Para el presente año estaban previstas 3000 horas de vuelo para la totalidad de las aeronaves operativas de la Aviación Naval. Las actuales proyecciones indican que a fin de año se alcanzaría a volar aproximadamente el 92% de las horas previstas. Las horas de vuelo se distribuyen a lo largo del año conforme a la disponibilidad de aeronaves y de tal manera de mantener la habilitación de las tripulaciones.

Son necesarias como mínimo 12 horas de vuelo por mes para encontrarse dentro del rango mínimo de seguridad establecido para poder tripular la aeronave. Se consideraría una condición aceptable de adiestramiento un valor general de 200 hs. anuales para los distintos tipos de aeronaves.

2- Fuerza Aérea

Para el presente año la Fuerza Aérea Argentina ha previsto un promedio de 10 horas de vuelo mensuales por piloto en los distintos Sistemas de Armas de Combate. Al día de la fecha se han cumplido la totalidad de las horas mensuales previstas en dichos Sistemas de Armas.

La cantidad de horas de vuelo estipuladas en el párrafo anterior corresponden a la cantidad de horas necesarias por mes y por piloto para mantenerse habilitado en la aeronave, lo cual responde a lo estipulado en la Directiva de Instrucción de Unidades (DIU I CAA 18), en concordancia con la Publicación Conjunta para el Adiestramiento de Tripulantes Pilotos de las FFAA (PC 17-02).

Internacionalmente, no se encuentra estipulado un mínimo aceptado de horas para que un piloto esté en condiciones de ir a la guerra. En nuestro país, la Fuerza Aérea Argentina (FAA) tiene definidas una serie de exigencias particulares para cada Sistema de Armas (SArm), las cuales determinan la “aptitud para el combate” de cada tripulante piloto. Dicha aptitud no responde a una determinada cantidad de horas de vuelo sino a la complejidad del “escenario bélico simulado” durante su adiestramiento y a la “práctica real de lanzamiento de armamento aire-aire y aire-tierra”.

3- Ejército Argentino

Para el año 2020 se previeron 130 horas mensuales para que vuelen 16 Oficiales en la función Piloto / Instructor.

Las horas efectivamente voladas por mes, hasta el presente, son las siguientes:

	Horas de vuelo
Enero	133.1
Febrero	136.6
Marzo	156.1
Abril	180.6
Mayo	200.5
Junio	239.3
Julio	163.8
Agosto	293.1
Setiembre	305.6
Octubre	158.9

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa

El mínimo de horas anuales aceptadas para que un piloto mantenga su aptitud es de 96 horas.

PREGUNTA N° 1041

RECURSOS DE MEDIOS MILITARES

Informe causa/s técnica/s por la cual se cayó el avión A-4AR Fightinghawk y por la cual falleció el piloto Gonzalo Britos Venturini considerando que era uno de los mejores pilotos de la Fuerza Área

Considerando que el avión señalado en la pregunta anterior, era uno de los 5 aviones (remanente de las 12 originales) de la respectiva escuadrilla, como y cuando piensa reponer el mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa a través de la Fuerza Aérea Argentina que las causas por las cuales se produjera la caída de la aeronave A-4AR y correspondiente fallecimiento del Capitán Gonzalo Britos Venturini, se

encuentran actualmente siendo analizadas por la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación.

Por otra parte, para la reposición de la aeronave siniestrada se prevé, mediante el Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDEF) del año 2021, el completamiento y puesta en servicio de una de las aeronaves preservadas de la flota original.

PREGUNTA N° 1042

RECURSOS DE MEDIOS MILITARES

Informe si Instituto Nacional de Asuntos Indígenas tuvo alguna injerencia anterior o posterior a la ocupación ilegal de terrenos de la Escuela Militar de Montaña “Teniente General Juan Domingo Perón”. En caso afirmativo informe cual.

Respecto de lo anterior informe si dicho organismo había emitido un acto administrativo, por el cual confería algún derecho y/o autorización de ingreso al mismo a la comunidad indígena.

Indique si se había expedido el AABE al respecto y en su caso con qué documento.

RESPUESTA

En el marco de las misiones y funciones de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) informa que no consta ningún trámite vinculado con el tema ni en el inmueble referido.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 90 del presente informe.

PREGUNTA N° 1043

RECURSOS DE MEDIOS MILITARES

Cuáles son las razones y porque se insiste en la adquisición de vehículos blindados a rueda a la empresa Norinco, cuando ha sido verificado por personal técnico militar la existencia de graves deficiencias para el combate. (Blindaje, ruedas, comunicaciones etc)

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no realizó ni anunció compra de blindados chinos a la empresa Norinco. Actualmente, se encuentra en estudio la incorporación de vehículos blindados a rueda para incorporar a la Fuerza Binacional Cruz del Sur. Hemos recibido distintas propuestas sin haber tomado, a la fecha, definición sobre ninguna de ellas.

PREGUNTA N° 1044

RECURSOS DE MEDIOS MILITARES

Explique y justifique las razones por las cuales no se han completado a la fecha con los ejercicios de tiro de soldado individual, de sección y de compañía para la Infantería del Ejército.

Al respecto Informe:

- La cantidad de munición y calibre usado a la fecha debiendo discriminarse por ejercicio.
- La cantidad de munición y calibre usado a la fecha debiendo discriminarse por ejercicio para la Artillería de Ejército.
- La cantidad de munición y calibre usado a la fecha debiendo discriminarse por ejercicio para Vehículos y Tanques del Ejército.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa a través del Ejército Argentino que la programación del año militar 2020 debió ser modificada con motivo de las restricciones impuestas por la pandemia COVID 19. Las actividades de tiro se adaptaron, a lo largo del año, a las regulaciones impuestas en los niveles nacional, provincial y municipal en cada guarnición militar.

De acuerdo a la normativa vigente, las distintas organizaciones de la Fuerza disponen hasta el 30 de noviembre para finalizar los ejercicios y consumir la munición asignada; oportunidad en la que deben informar el consumo realizado.

El tiro individual se desarrolla a lo largo de todo el año militar por lo tanto en la actualidad se encuentra en proceso de cumplimiento.

La instrucción y adiestramiento de los niveles sección y subunidad de infantería se encuentran en desarrollo dentro de la reprogramación descripta y las restricciones impuestas en cada jurisdicción.

Las ejercitaciones de artillería se encuentran en proceso de desarrollo; no obstante lo cual, al día de la fecha el consumo parcial de proyectiles es el siguiente:

Calibre 105 mm		
Provisto	Consumido	Sin Consumir
121	14	107
Calibre 155 mm		
Provisto	Consumido	Sin Consumir
320	120	200

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa.

Al igual que con la munición de armas portátiles, los diferentes elementos de artillería disponen hasta el 30 de noviembre para consumir la munición asignada, oportunidad en la que deben informar el consumo final realizado.

Con respecto a la munición de vehículos de combate (Blindados) las ejercitaciones de los elementos de caballería se encuentran programadas para desarrollarse durante el mes de noviembre, siendo la asignación de munición para las mismas la siguiente:

Calibre 105 mm		
Provisto	Consumido	Sin Consumir
238	0	238

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa.

PREGUNTA N° 1045

MORATORIA

Moratoria ampliada: Cantidad de CUIT adheridas a la moratoria y la moratoria ampliada detallando monto de deuda consolidado total, y los montos consolidados de deuda por cada una de las categorías de Micro / Pequeña / mediana tramo 1 / mediana tramo 2 todas estas con certificado PYME VIGENTE, y a su vez el monto consolidado para todas aquellas categorías de MPYME con certificado en trámite.

Informe la cantidad de CUIT con la caracterización “Quiebra” o “Quiebra con continuidad” en el “Sistema Registral” que han iniciado el trámite de adhesión a la moratoria detallando el monto de deuda consolidado total, y los montos consolidados de deuda por categorías.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

Moratoria- Ley 27.541

Información acumulada al 02/09/2020

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CUIT	MONTO CONSOLIDADO TOTAL
Total		\$ 163.956.838.848
Cancelación mediante pago contado	75.696	\$ 6.324.273.211
Cancelación mediante Plan de Facilidades	237.762	\$ 157.632.565.637

DESCRIPCIÓN	TIPO BENEFICIARIO	CANTIDAD CUIT	MONTO CONSOLIDADO
Total			\$ 150.408.651.199
Cancelación mediante pago contado	PyME condicional	19.618	\$ 812.087.428
	PyME	54.753	\$ 5.369.820.553
Cancelación mediante Plan de Facilidades	PyME condicional	38.868	\$ 9.427.975.705
	Micro Empresas Ley 25300	173.996	\$ 54.713.957.902
	Pequeña Empresas Ley 25300	14.867	\$ 36.706.638.809
	Mediana Empresa - Tramo 1. Ley 25300	4.077	\$ 38.168.189.762
	Mediana Empresa - Tramo 2. Ley 25300	242	\$ 5.209.981.040

Moratoria Ampliada- Ley 27.562
Información acumulada al 26/10/2020

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CUIT	MONTO CONSOLIDADO TOTAL
Total		\$ 167.972.557.463
Cancelación mediante pago contado	39.303	\$ 3.994.504.887
Cancelación mediante Plan de Facilidades	176.232	\$ 163.978.052.576

DESCRIPCIÓN	TIPO BENEFICIARIO	CANTIDAD CUIT	MONTO CONSOLIDADO
Total			\$ 121.436.139.146
Cancelación mediante pago contado	PyME condicional	1.733	\$ 260.480.746
	PyME	16.109	\$ 2.640.921.710
	PyME condicional	6.138	\$ 7.151.868.536
Cancelación mediante Plan de Facilidades	Micro Empresas Ley 25300	82.305	\$ 30.420.222.050
	Pequeña Empresas Ley 25300	16.783	\$ 34.838.299.406
	Mediana Empresa - Tramo 1. Ley 25300	4.546	\$ 41.092.327.290
	Mediana Empresa - Tramo 2. Ley 25300	249	\$ 5.032.019.407

Fuente: AFIP

La cantidad de CUITs con caracterización de Quiebra o Quiebra con Continuidad que han iniciado el trámite de adhesión en MIS FACILIDADES son 46 y el monto consolidado total es de \$68.026.508,83.

Por su parte los montos consolidados por categoría son los siguientes:

MiPymes	\$ 22.287.214,10
Condicional	\$ 2.371.947,26
Pequeños Contribuyentes	\$ 1.646.947,07
Resto	\$ 41.721.508,83

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 1046

IMPUESTO PAIS

¿Cuál es el monto total efectivamente recaudado desde su entrada en vigencia? Cuál es el monto promedio diario de recaudación?

¿Ya se le entregaron los fondos recaudados a ANSES (70%) y al fideicomiso fondo de integración socio urbana (30%) o hay nuevas deudas Internas?

En caso de haber sido distribuidos los fondos recaudados ¿Qué realizaron dichos entes con los fondos, detalle la rendición de cuentas que estos entes realizaron y en caso de no haberlo aún, informe cuándo presentarán los informes específicos correspondientes a la utilización de estos fondos.

¿Cuáles y en dónde se desarrollarán los proyectos de vivienda social que debe realizar el fideicomiso con estos fondos? Han comenzado algún desarrollo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto total efectivamente recaudado de enero a septiembre 2020 (último período cerrado) asciende a: \$110.469 millones.

El monto promedio diario de recaudación es de \$415,3 millones.

Por su parte, ANSES informa que la recaudación ingresada por el Impuesto País al organismo al 30/09/2020 es de \$ 45.515.085.000.

Con respecto a la distribución de fondos recaudados se informa que ANSES atiende diferentes programas prestacionales, los que son financiados con distintos tipos de recursos.

El impuesto PAIS es uno de los recursos tributarios con los que cuenta ANSES, formando parte de los recursos propios denominado fuente de financiamiento 12 (FF12). Al efecto las distintas leyes de presupuesto asignan recursos para financiar gastos con distintas fuentes de financiamiento.

A continuación, se detallan los principales programas prestacionales financiados con Recursos Propios (esta FF12), de los cuales forma parte el Impuesto País:

- Prestaciones Previsionales Régimen de Reparto
- Prestaciones Previsionales por Moratoria Previsional
- Atención Ex Cajas Provinciales Transferidas
- Atención Pensiones a Ex Combatientes de Malvinas
- Pensiones No Contributivas transferidas a ANSES
- Complementos a las Prestaciones Previsionales
- Seguro por Desempleo
- Asignaciones Familiares Activos
- Asignaciones Familiares Pasivos
- Asignación Universal para Protección Social

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social informa que el nivel de recaudación de los recursos pertenecientes al Fondo de Integración Socio Urbana asciende, al mes de septiembre, a los \$ 9.942 millones.

A la fecha no se han ejecutado fondos ya que el fideicomiso se encuentra en proceso de perfeccionamiento de su funcionamiento.

PREGUNTA N° 1047

HONOR DE LA FUERZA

Informe quién y por qué se ordenó al Ejército retirar el homenaje en internet de los caídos en combate contra el “El Ejército revolucionario del Pueblo” (ERP): Soldados Ismael Maldonado y el Subteniente, Rodolfo Hernán Berdina en Potrero Negro, Tucumán.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el reafirmar nuestro compromiso con el Estado de derecho, actuando conforme a lo que dicta la Constitución Nacional y las leyes en un marco de respeto a los derechos humanos, es una tarea cotidiana que debe estar presente en cada acto.

En este sentido, como es de público conocimiento, la justicia argentina ya se ha pronunciado en torno a los hechos sucedidos a partir de febrero de 1975 en la provincia de Tucumán bajo el denominado “Operativo Independencia”. El mismo fue considerado como la antesala del terrorismo de Estado, existiendo además condenas sobre hechos acontecidos en ese año que han sido caratuladas como delitos de lesa humanidad, por tanto, no puede haber ninguna expresión emanada de Instituciones del Estado argentino en donde se reivindique, directa o indirectamente, ese operativo.

Desde el Ministerio de Defensa reafirmamos nuestro compromiso con la democracia y los derechos humanos como así también la conducción política de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de las leyes y lo que marca la constitución nacional.

PREGUNTA N° 1048

HONOR DE LA FUERZA

Diga cuáles fueron las razones por las cuales el Presidente de la Nación como comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas como establece la Constitución Nacional, no asistió el 5 de octubre pasado al homenaje a los muertos en combate por la defensa cuartel de infantería de Monte Nro. 19 de la Provincia de Formosa.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existe norma alguna que indique que el Presidente de la Nación, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, deba concurrir a actos, ceremonias o conmemoraciones específicas de las Fuerzas Armadas. De hecho, en este caso en particular, ningún presidente – desde la recuperación de la democracia a la fecha – ha asistido al acto que se realiza en la provincia de Formosa.

PREGUNTA N° 1049

RESERVAS

¿Cuántas reservas brutas ha perdido el BCRA en lo que va del año discriminando mes a mes y los motivos de la caída?

¿Cuántas reservas netas (deducidas las obligaciones del Banco Central en moneda extranjera con plazo menor a un año) se perdieron en ese período?

¿Son suficientes las reservas para las necesidades del país en los próximos años? ¿Hay alguna estrategia pensada para aumentar el nivel de reservas internacionales?

¿Qué cantidad de personas humanas y jurídicas compraron moneda extranjera en cada uno de los meses del año?

¿Las restricciones cambiarias (el llamado cepo cambiario) son una medida transitoria o permanente en la visión del Gobierno Nacional? ¿Cree que la

economía se puede desarrollar normalmente con el actual nivel de restricciones?

Las limitaciones cambiarias para el giro de dividendos violan varios tratados de inversión, ¿piensan regularizar eso?

¿Cree que las limitaciones a la importación de insumos y bienes de capital que surgen de las medidas tomadas por el Banco Central son compatibles con el crecimiento económico, el empleo y el crecimiento de las exportaciones que necesita el país?

¿Cree que la actual brecha cambiaria de más del 100%, combinada con retenciones a la exportación generan los incentivos para exportar y así obtener los dólares que el país necesita?

¿Cuál es el incremento que acumulan los principales agregados monetarios (circulante, Base Monetaria, Pasivos Monetarios, M2, M3) en lo que va del año, cuál es la previsión que tienen para cerrar el año y para el 2021? Cree que ese nivel de agregados monetarios es compatible con la inflación del 29% prevista en el proyecto de Presupuesto Nacional para 2021?

¿Cuál es el nivel de agregados monetarios sobre PIB en relación a la historia reciente? ¿No cree que hay un excedente relevante de pesos en el mercado?

¿Hay una estrategia para absorber esos excedentes?

¿Cuál es el nivel de inversión que tiene la economía argentina en 2020?

¿Cree que es posible lograr inversión con las actuales restricciones para el pago de las deudas financieras de las empresas? ¿Quién podría conseguir nuevas inversiones si no se puede saber en qué condiciones y cuando se van a poder pagar dividendos y deudas financieras normalmente?

RESPUESTA

El Banco Central ha proporcionado en un archivo Excel, una tabla desagregada del balance cambiario donde pueden observarse los principales factores que afectaron las reservas en el corriente año.

NOTA: se adjunta Anexo Balance Cambiario Anexo preguntas 855, 1049.
--

Los estados contables semanales publicados por el BCRA y los informes sobre la evolución del mercado de cambios y balance cambiario de enero a agosto 2020, se encuentran disponibles respectivamente en:

http://www.bkra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp

http://www.bkra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp

Desde enero a septiembre de 2020, accedieron al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera un total de 7.200.000 personas.

El nivel de agregados monetarios es compatible con la inflación prevista en el proyecto de presupuesto nacional 2021, en un contexto donde la política fiscal

y monetaria se proponen continuar trabajando de manera coordinada para otorgarle profundidad al mercado de deuda doméstica y construir una curva rendimientos de activos domésticos.

Dentro de este marco se desarrolla la política de armonización de tasas de interés que inició en octubre el BCRA.

El primero de octubre, con la publicación de los nuevos lineamientos, elevó la tasa 5 puntos porcentuales (p.p.) hasta 24% nominal anual –n.a.– (27,1% efectiva anual –e.a.–).

Luego, se realizaron tres subas más que llevaron a la tasa hasta 31% n.a. (36,3% e.a.) a fines de octubre. Desde el 16 de octubre el BCRA comenzó a ofrecer pases pasivos a 7 días con una tasa inicial de 33,0% n.a. (39,0% e.a.), que luego a fines de octubre fue elevada a 34,5% n.a. (41% e.a.).

Las subas en la tasa de interés de pases pasivos se complementaron con dos reducciones en la tasa de las LELIQ, que se mantenía sin cambios desde inicios de marzo. Así la tasa de pasó de 38% n.a. (45,44% e.a.) a 36% n.a. (42,63% e.a.) a mediados de octubre. Simultáneamente, para reducir el costo de esterilización el BCRA administrará el stock de LELIQ con el objetivo de contener el impacto del cambio de tasas sobre el costo de esterilización.

Adicionalmente el BCRA utiliza su capacidad de intervención a través de operaciones de mercado abierto, a los efectos de auspiciar una mayor liquidez, profundidad y transparencia de los mercados de deuda soberana, en vistas de apuntalar el comienzo de una nueva etapa en la que el mercado de capitales local asuma una importancia creciente en la estrategia de financiamiento del sector público.

Entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020 el aumento de los agregados monetarios fue el siguiente:

Base Monetaria: \$579.105 millones (+33,4%)

Circulante en Poder del Público: \$550.676 (+59,2%)

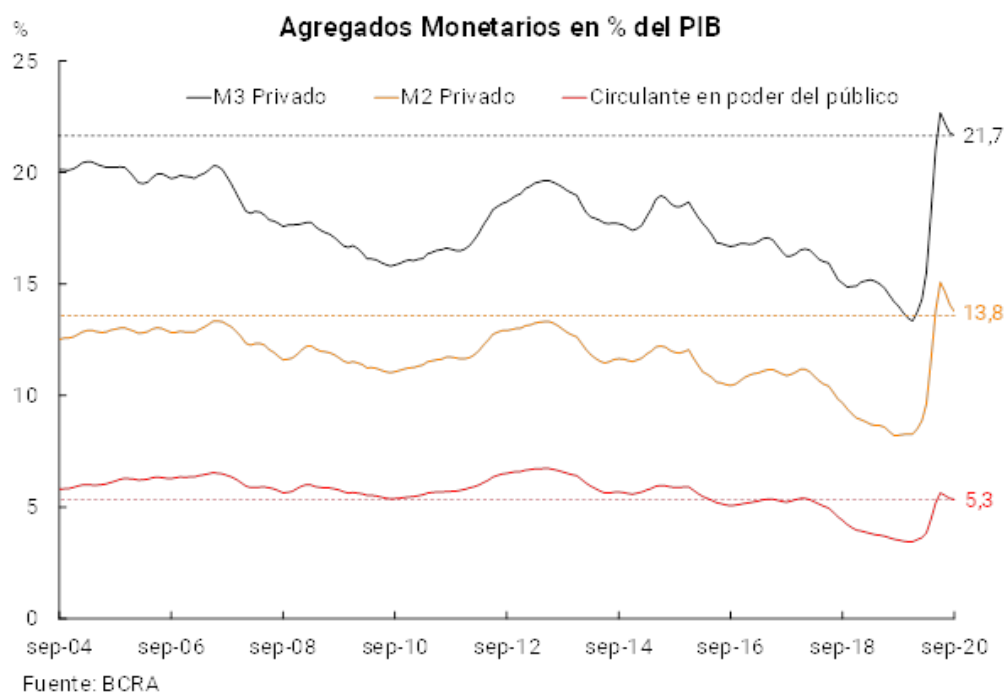
M2 Privado: \$1.482.041 (+65,7%)

M2: \$1.623.107 (+64,6%)

M3 Privado: \$2.442.445 (+68,5%)

M3: \$2.919.597 (+70,4%)

A su vez, su nivel respecto al PIB y su evolución en los últimos años, se ilustran en el siguiente gráfico



La gestión de la política monetaria en la emergencia ha requerido de una importante expansión de la liquidez.

El crecimiento observado en la demanda de dinero ha contribuido a absorber una significativa porción de los recursos volcados a la economía, dinámica que se reforzará una vez que se consolide la recuperación económica.

El grado de monetización de la economía argentina se encontraba antes de la pandemia en niveles históricamente bajos, y se espera que cierre el año en valores razonables.

El Banco Central ha actuado y actuará con todas sus herramientas ante eventuales excesos de liquidez que pudieran emerger en los próximos meses.

Cabe aclarar que el tipo de cambio se encuentra en un nivel competitivo y la balanza comercial acumula un importante superávit, ratificado también por el resultado positivo de la cuenta corriente del balance de pagos.

En este contexto, el Banco Central reafirma la estrategia de sostenimiento de la estabilidad del tipo de cambio real, que se considera en línea con el objetivo de acumulación de reservas internacionales.

Asimismo, el sector público desempeñará de forma coordinada un rol orientado a la promoción de exportaciones para fortalecer las reservas internacionales en el mediano plazo.

Por su parte, cabe destacar que tras la exitosa reestructuración de la deuda pública lograda en septiembre de 2020 por títulos emitidos en moneda extranjera (tanto bajo legislación extranjera como local), se redujeron en unos US\$37.000 millones las obligaciones con privados a atender hasta el año 2030.

Tras la crisis de balanza de pagos que se desencadenó a partir del segundo trimestre de 2018, la situación heredada de insostenibilidad de la deuda pública y el shock vinculado a la pandemia de COVID-19, las regulaciones sobre el mercado de cambio se contemplan como una medida transitoria hasta que se logre tranquilizar la economía.

Las normas cambiarias vigentes dictadas por el BCRA quedan enmarcadas en las disposiciones dadas a conocer por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 609/19 (según Decreto de Necesidad y Urgencia N° 91/19) y conforme lo establecido en el artículo 29 de la Carta Orgánica de este BCRA y artículos 1° y 2° del Decreto N° 260/02.

Cabe recordar que dicho decreto estableció en su ARTÍCULO 2º.que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, conforme lo previsto en su Carta Orgánica, establecerá los supuestos en los que el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera y metales preciosos amonedados y las transferencias al exterior requerirán autorización previa, con base en pautas objetivas en función de las condiciones vigentes en el mercado cambiario y distinguiendo la situación de las personas humanas de la de las personas jurídicas.

Al respecto, el BCRA emitió la Comunicación “A” 6770 y complementarias, y actualmente, la normativa cambiaria vigente se encuentra contenida en el Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” (“TO”), dado a conocer por la Comunicación “A” 6844 y complementarias.

Mediante el punto 3.4. del TO se establecen las disposiciones que reglamentan el acceso al mercado de cambios relacionadas con los pagos de utilidades y dividendos, que inicialmente requerían la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para el giro al exterior de divisas por estos conceptos.

Posteriormente mediante la Comunicación “A” 6869 del 16.01.2020 flexibilizó dichas disposiciones estableciendo que las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios para girar divisas al exterior en concepto de utilidades y dividendos a accionistas no residentes, sin la conformidad previa del BCRA, en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

3.4.1. Las utilidades y dividendos correspondan a balances cerrados y auditados.

3.4.2. El monto total abonado por este concepto a accionistas no residentes, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supere el monto en moneda local que les corresponda según la distribución determinada por la asamblea de accionistas.

La entidad deberá contar con una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa residente o un apoderado con facultades suficientes para asumir este compromiso en nombre de la misma.

3.4.3. El monto total de transferencias por este concepto cursadas a través del mercado de cambios desde el 17.01.2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supere el 30 % del valor de los nuevos aportes de inversión

extranjera directa en empresas residentes ingresados y liquidados a través del mercado de cambios a partir de la mencionada fecha.

A tal efecto, la entidad deberá contar con una certificación emitida por la entidad que dio curso a la liquidación respecto a que no ha emitido certificaciones a los efectos previstos en este punto por un monto superior al 30% del monto liquidado.

3.4.4. El acceso se produce en un plazo no menor a los 30 días corridos desde la liquidación del último aporte que se computa a efectos del requisito previsto en el punto 3.4.3.

3.4.5. El cliente deberá presentar la documentación que avale la capitalización definitiva del aporte. En caso de no disponerla, deberá presentar constancia del inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la decisión de capitalización definitiva de los aportes de capital computados de acuerdo con los requisitos legales correspondientes y presentar la documentación de la capitalización definitiva del aporte dentro de los 365 días corridos desde el inicio del trámite.

3.4.6. La entidad deberá verificar que el cliente haya dado cumplimiento en caso de corresponder, a la declaración de la última presentación vencida del “Relevamiento de activos y pasivos externos” por las operaciones involucradas.

Los casos que no encuadren en lo expuesto precedentemente requieren la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para el giro al exterior de divisas por estos conceptos.

Por su parte mediante el punto 3.1. del TO se establece que las disposiciones relacionadas con el pago de importaciones de bienes y otras compras de bienes al exterior son aquellas que se enuncian en las secciones 10. y 11. del ordenamiento.

Complementariamente a los requisitos vigentes para dar acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente, con vigencia a partir del 16.10.2020, mediante el punto 3. de la Comunicación “A” 7138, se estableció que la entidad interviniente debe verificar que el importador cuente con la declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado "SALIDA" con relación a los bienes involucrados, en todos los casos en que dicha declaración sea requisito para el registro de la solicitud de destinación de importación para consumo.

Mediante la Comunicación “A” 7030 del 28.05.2020 y complementarias, se adoptaron diversas medidas con el objetivo de permitir una administración más cuidadosa de los recursos externos para poder contar con los fondos que resulten necesarios, tanto para la actividad productiva como para la atención de los compromisos internacionales asumidos por el país; considerando la situación generada en el mercado de cambios por la incertidumbre a nivel mundial por el impacto de la pandemia de COVID19.

Por el punto 2. de la Comunicación “A” 7030 y complementarias, se establece hasta el 31.10.2020 requisitos específicos para el acceso al mercado de cambios para la realización de pagos de importaciones de bienes (códigos de

concepto B05, B06, B07, B10, B12 y B13) o la cancelación de principal de deudas originadas en la importación de bienes (código de concepto P13), tendientes a priorizar el acceso a las divisas de los importadores que se encuentran desarrollando operaciones nuevas.

Dichos requisitos constan en los puntos 2.1. a 2.7. de la norma, y en caso de no verificarse esas condiciones se debe contar con la conformidad previa del BCRA.

El punto 2.1. establece un cupo dado por la diferencia entre las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios y el monto total de los pagos asociados a sus importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios durante el año 2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando.

Los puntos 2.2. a 2.6. contemplan situaciones particulares como los pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que se hayan embarcado a partir del 01.07.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha -requisito más flexible para medicamentos y sus insumos-, cancelaciones de deudas comerciales por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuenta con una garantía otorgada por las mismas, pagos del sector público, organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional, pagos con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar por una persona jurídica que tenga a su cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica, y pagos de importaciones con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias.

Por último, el punto 2.7. admite el acceso para cursar pagos cuando no se verifican las condiciones precedentes en la medida que, incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a US\$ 1.000.000.

Por su parte, mediante la Comunicación "B" 12020 se dio a conocer el procedimiento estandarizado para el tratamiento de los pedidos de conformidad previa de acceso al mercado de cambio por pagos de importaciones de bienes cuando sea requerido en virtud de lo dispuesto en la Comunicación 7030 y complementarias.

Adicionalmente, el punto 2. de la Comunicación "A" 7123, dispuso que el monto por el cual los importadores pueden acceder al mercado de cambios en las condiciones previstas anteriormente, se incrementará por el equivalente al 50% de los montos que a partir del 02.10.2020 el importador ingrese y liquide en conceptos de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones desde el exterior por un plazo mínimo de 180 días.

En cuanto al Pago de deudas financieras del SPNF, se encuentra regulado en los puntos 3.5. y 3.6. del TO y normas complementarias, las que se citan a continuación:

El punto 3.5. del TO reglamenta el acceso al mercado de cambios por los pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior, estableciendo que las entidades pueden dar acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior en la medida que se verifiquen las condiciones que se detallan en los puntos 3.5.1. a 3.5.3., que en sus aspectos principales establecen que los fondos desembolsados a partir del 01.09.19 se hayan ingresado y liquidado en el mercado de cambios, admitiendo bajo condiciones las precancelaciones de servicios de capital e intereses de deuda con una anterioridad mayor a los 3 días hábiles de su vencimiento, cuando se verifiquen la totalidad de las condiciones previstas en los puntos 3.5.3.1. a 3.5.3.4. del TO (que la precancelación sea efectuada en manera simultánea con los fondos liquidados de un nuevo endeudamiento de carácter financiero desembolsado a partir de la fecha, la vida promedio del nuevo endeudamiento sea mayor a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela, el vencimiento del primer servicio de capital del nuevo endeudamiento no sea anterior al primer vencimiento futuro previsto del servicio de capital de la deuda que se cancela y el monto del primer servicio de capital del nuevo endeudamiento no sea mayor al monto del primer servicio de capital futuro previsto de la deuda que se cancela).

Por el punto 3 de la Comunicación A 7030 del 28.05.2020 se estableció que hasta el 31.10.2020 (según punto 1 de la Comunicación "A" 7094) se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor. Este requisito no resultará de aplicación para las operaciones propias de las entidades financieras locales (según punto 3 a 7052 del 25.06.2020)

Por su parte mediante el punto 4 de la Comunicación "A" 7123 del 1.10.2020 se estableció que, en la medida que se encuentre vigente el requisito de conformidad previa establecido en el punto 3 de la Comunicación A 7030 y complementarias., tal requisito no resultará de aplicación en la medida que los fondos hayan sido ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 02/10/2020 y el endeudamiento tenga una vida promedio no inferior a los 2 años.

En cuanto al pago de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera y obligaciones en moneda extranjera entre residentes, el mismo se encuentra regulado por el punto 3.6. del TO por el que se prohíbe el acceso al mercado de cambios para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes concertadas a partir del 01.09.19. excepto por

3.6.1. Las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito.

3.6.2. Las obligaciones en moneda extranjera entre residentes instrumentadas mediante registros o escrituras públicos al 30.08.19.

3.6.3. Las nuevas emisiones de títulos de deuda que se realicen con el objeto de refinanciar deudas comprendidas en el punto 3.6.2 y conlleven un incremento de la vida promedio de las obligaciones.

3.6.4. Las emisiones de residentes de títulos de deuda con registro público en el país a partir del 29.11.19, denominadas y suscriptas en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en el país en moneda extranjera, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios.

Mediante el punto 2 de la Comunicación A 7133 del 9.10.2020 se estableció que se podrá acceder al mercado de cambios con anterioridad a la fecha de vencimiento para cancelar intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, cuando la precancelación se concreta en el marco de un proceso de canje de títulos de deuda emitidos por el cliente y se verifica la totalidad de las siguientes condiciones:

2.1. El monto abonado antes del vencimiento corresponde a los intereses devengados a la fecha de cierre del canje.

2.2. La vida promedio de los nuevos títulos de deuda es mayor a la vida promedio remanente del título canjeado.

2.3. El monto acumulado de los vencimientos de capital de los nuevos títulos en ningún momento podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital del título canjeado

Al haber concluido la restructuración de sus títulos de deuda del Gobierno Nacional y considerando que el cierre de la misma puede generar oportunidades para que el sector privado acceda en mejores condiciones al financiamiento externo, la situación en el mercado de cambios hace que sea necesario fomentar que ese sector también refinance su endeudamiento financiero con el exterior en línea con lo realizado por el sector público nacional y también fomentar que sean refinanciados los mayores vencimientos de emisiones locales de títulos de deuda en moneda extranjera.

Al respecto, se consideró oportuno establecer por el punto 7 de la Comunicación A 7106 del 15.09.2020 que quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15.10.2020 y el 31.03.2021 por las siguientes operaciones:

7.1. Endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor, o

7.2. Endeudamientos financieros con el exterior por operaciones propias de las entidades, o

7.3. Emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades

Deben presentar ante el BCRA un detalle de un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios:

- a) el monto neto por el cual se accederá al mercado de cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía.
- b) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

Adicionalmente a la refinanciación otorgada por el acreedor original se admitirá el cómputo de nuevos endeudamientos financieros con el exterior otorgados por otros acreedores y que sean liquidados en el mercado de cambios por el cliente. En el caso de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país en moneda extranjera se admitirá también el cómputo de nuevas emisiones que cumplan las condiciones previstas en el punto 3.6.4. de las normas de "Exterior y cambios".

Lo indicado precedentemente no será de aplicación cuando:

- i) se trate de endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por los mismos.
- ii) se trate de endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por los mismos.
- iii) el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US\$ 1.000.000 por mes calendario.

Para los vencimientos a registrarse hasta el 31/12/2020, el plan de refinanciación debe ser presentado ante el BCRA antes del 30/09/2020. En tanto para los vencimientos a registrarse entre el 01/01/2021 y el 31/03/2021 deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse.

El cliente deberá seleccionar una entidad autorizada a dar curso a este tipo de operaciones en el mercado de cambios para que realice la presentación a su nombre.

Por su parte, mediante el punto 1 de la Comunicación A 7133 del 9/10/2020 se estableció que se podrá acceder al mercado de cambios con una antelación de hasta 30 días corridos a la fecha de vencimiento para cancelar capital e intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, cuando la precancelación se concreta en el marco de un proceso de refinanciación de deuda que cumpla los términos previstos en el punto 7 de la Comunicación "A" 7106 y se verifica la totalidad de las siguientes condiciones:

1.1. El monto de intereses abonado no supera el monto de los intereses devengados por el endeudamiento refinanciado hasta la fecha en que se cerró la refinanciación.

1.2 El monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento no podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda refinanciada.

Mediante el punto 3 de la Comunicación A 7133 del 9/10/2020 se estableció en el marco de lo previsto en el punto 7 de la Comunicación “A” 7106 respecto a los vencimientos de capital programados entre el 15/10/2020 y el 31/03/2021, lo siguiente:

3.1. Se considerará cumplimentado el esquema de refinanciación previsto cuando el deudor acceda al mercado de cambios para cancelar capital por un monto superior al 40% del monto del capital que vencía, en la medida que el deudor registre liquidaciones en el mercado de cambios a partir del 09/10/2020 por un monto igual o superior al excedente sobre el 40%, en concepto de:

a) endeudamientos financieros con el exterior.

b) emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior.

c) emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera que cumplan las condiciones previstas en el punto 3.6.4 de las normas de “Exterior y cambios”.

3.2. en el caso de títulos de deuda con registro público en el país o en el exterior, emitidos a partir del 09/10/2020 con una vida promedio no inferior a dos años, y cuya entrega a los acreedores haya permitido alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación postulado, se considerará cumplimentado el requisito de liquidación de moneda extranjera a los efectos del acceso al mercado de cambios para la cancelación de sus servicios de capital e intereses.

Mediante el punto 2 de la Comunicación A 7138 del 15/10/2020 estableció que lo previsto en el punto 1. de la Comunicación “A” 7123 (aplicación de cobros de exportaciones de bienes y servicios) también será de aplicación cuando se trate de nuevos endeudamientos o aportes de capital de inversión directa cuyos fondos hayan ingresado y liquidado (en el mercado de cambios) y hayan permitido alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación previsto en el punto 7. de la Comunicación “A” 7106.

El mismo tratamiento será aplicable a las nuevas emisiones de títulos de deuda con registro público en el país o en el exterior emitidos a partir del 09.10.2020, con una vida promedio no inferior a dos años, cuya entrega a los acreedores haya permitido alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación postulado.

Como objetivo de mediano plazo se sostiene la orientación de avanzar hacia regulaciones de la cuenta capital y financiera menos estrictas, pero reconociendo que son necesarias para reducir la vulnerabilidad financiera.

No existen limitaciones sobre las importaciones; en efecto, las importaciones FOB en septiembre alcanzaron US\$ 4.127 millones, valor 3,1% superior al de septiembre de 2019.

El Banco Central informa que a partir de la sanción de la Comunicación A 7030, se establecieron nuevas disposiciones con relación a los pagos de importaciones, a fin de evitar ciertos comportamientos especulativos.

La crisis de la pandemia redujo fuentes genuinas de divisas, como lo son el turismo receptivo y la demanda de bienes argentinos de nuestros socios comerciales, particularmente Brasil.

Al mismo tiempo, en un contexto recesivo profundizado por la crisis de la pandemia, el aumento de la demanda de dólares ahorro con motivos precautorios y la reversión del fuerte endeudamiento externo corporativo experimentado en los últimos años, incrementaron la demanda de divisas.

En este contexto, las expectativas sobre el tipo de cambio han sido impactadas por distorsiones en los precios relativos de bonos a partir de maniobras especulativas en el mercado de títulos.

En la actualidad es necesario atender el comportamiento de expectativas en el mercado de divisas.

Las regulaciones sobre el mercado de divisas son un instrumento necesario para la coordinación de las decisiones individuales mientras se avanza en la mejora de la situación fiscal, externa y monetaria, que a su vez permitan estimular las inversiones de largo plazo.

Vale recordar que, dentro de este esquema, recientemente se facilitaron las nuevas Inversiones Extranjeras Directas permitiendo que tengan libre acceso al mercado oficial para repatriar las inversiones a partir del primer año de realizadas (punto 1.b. de la Comunicación A 7123).

A medida que la crisis sanitaria se vaya superando, la oferta de divisas ira normalizándose y contribuirá a descomprimir el mercado cambiario, en un contexto donde el peso de los intereses la deuda externa pública se ha reducido para el corto plazo.

Por su parte, el Banco Central redoblará sus esfuerzos en procura del desarrollo de instrumentos de ahorro e inversión en moneda local que permitan a los argentinos obtener rendimientos positivos no solo respecto de la evolución de la inflación, sino también en relación con la evolución del tipo de cambio. Recuperar el ahorro en moneda doméstica es un proceso que lleva tiempo.

La tasa de inversión se redujo 3,6 p.p. en los últimos dos años, desde 20,7% en 2017 hasta y 17,2% en 2019, y se ubicó en 16,2% en el cuarto trimestre de 2019.

En el segundo trimestre de 2020 (última información disponible), signada por la inusitada y históricamente severa crisis de la pandemia (la recesión actual triplicaría en magnitud a la registrada durante la Crisis Financiera Global de 2008-9), la tasa de inversión alcanzó un piso de 13,3%.

Esto demuestra que el proceso de inversión responde principalmente a las perspectivas de crecimiento de una economía.

En este sentido el reordenamiento del perfil de endeudamiento público amplía el espacio para orientar los esfuerzos de las políticas de gobierno para orientar la economía en un sendero de crecimiento sostenible.

En lo inmediato es prioritario orientar las políticas a minimizar los costos económicos y sociales de la crisis de la pandemia y a gradualmente ir impulsando la recuperación del nivel de actividad.

También es necesario atender el comportamiento de expectativas en el mercado de divisas. Las regulaciones sobre el mercado de cambios son un instrumento necesario para la coordinación de las decisiones individuales mientras se avanza en la mejora de la situación fiscal, externa y monetaria, que permitan estimular las inversiones de largo plazo.

En este sentido, se facilitaron las nuevas Inversiones Extranjeras Directas permitiendo que tengan libre acceso al mercado oficial para repatriar las inversiones a partir del primer año de realizadas (punto 1.b. de la Comunicación A 7123).

Finalmente, el Banco Central informa que la Comunicación "A" 7106 sobre deudas financieras, no es una restricción, sino principios para el ordenamiento de las deudas; y replica las condiciones de mercado con las cuales se venían reestructurando deudas en los meses previos.

PREGUNTA N° 1050

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

¿Qué acciones concretas está llevando adelante el Poder Ejecutivo Nacional para continuar con la implementación del sistema acusatorio que ya se encuentra vigente en Salta y Jujuy desde hace más de 1 año?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Ley 27.150 pone en cabeza de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal dos actividades centrales: la responsabilidad de establecer el cronograma de implementación y de coordinar las actividades interinstitucionales necesarias para la puesta en marcha de las nuevas estructuras organizacionales (artículo 2°, incisos a y b).

Esta Comisión funciona dentro de la órbita del Congreso y no del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, con su anterior integración, resolvió que sean las jurisdicciones correspondientes a la Cámara Federal de Mendoza (correspondiente a las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis) y de Rosario (Provincia de Santa Fe) las que prosiguieran con la aplicación integral del nuevo sistema de enjuiciamiento penal.

En este marco, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se encuentra trabajando con las autoridades de la Comisión para prestar toda aquella colaboración que sea necesaria en miras a avanzar en esta tarea.

Con todo, cabe indicar que la puesta en funcionamiento del nuevo Código exige llevar adelante un conjunto de acciones que se vieron impedidas durante

la pandemia: relevamiento y adecuación de las estructuras edilicias, fortalecimiento y renovación de las capacidades informáticas, capacitación y prácticas en destrezas de litigio, entre muchas otras.

Por último, y en miras a contextualizar los tiempos de este tipo de procesos, resulta pertinente subrayar que la implementación que se llevó a cabo hace más de 1 año en las provincias de Salta y Jujuy, había demorado, previamente, más de 4 años desde el momento en que se sancionó el nuevo Código (2014) y sus leyes de implementación (2015).

PREGUNTA N° 1051

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

Estima que la aplicación del Código Procesal Penal Federal entrará en vigencia en alguna otra jurisdicción durante este año?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta

N° 1050 del presente informe.

PREGUNTA N° 1052

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

¿Cuál es el cronograma y los plazos que propone el Poder Ejecutivo para continuar la implementación de la reforma procesal penal? ¿Qué presupuesto tienen destinado a la implementación del sistema acusatorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa, en lo que refiere al presupuesto destinado a la implementación del sistema acusatorio, que para las actividades y acciones que le son propias, estimó un monto aproximado de 126.000.000 de pesos para el ejercicio 2021.

Este monto no incluye aquellas asignaciones específicas correspondientes al presupuesto de los restantes órganos responsables del proceso de implementación, tales como la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, el Poder Judicial y los Ministerios Públicos.

En cuanto a su implementación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1050 del presente informe.

PREGUNTA N° 1053

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

¿Qué cantidad de personas se encuentran alojadas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal?

¿Cuál es la situación de sobrepoblación en las cárceles federales?

¿Qué cantidad de personas detenidas se encuentran alojadas en dependencias policiales o de otras fuerzas de seguridad?

¿Qué acciones concretas se están llevando adelante para resolver esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que al 22 de octubre, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) aloja 11.570 personas privadas de la libertad, mientras que su capacidad operativa es de 12.198 plazas. Ello así, el SPF a la fecha no presenta sobrepoblación general.

En lo que respecta a la cantidad de personas detenidas que se encuentran alojadas en dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad federales en todo el territorio nacional, el Ministerio de Seguridad informa que, al 30 de octubre del corriente, son un total de 591.

PREGUNTA N° 1054

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

Ya se encuentra en funcionamiento alguna defensoría de la víctima de las previstas en la Ley de Derechos y Garantías de la Víctima de Delito?

¿Por qué se demora la elevación de los pliegos de los candidatos a defensor de la víctima?

¿Cuál es la política del Poder Ejecutivo sobre la atención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delito?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las Defensorías de las Víctimas están previstas en el artículo N° 29 y siguientes de la Ley 27.372, en el ámbito de la Defensoría General de la Nación.

Actualmente se encuentra en el H. Senado las solicitudes de designación de los Defensores de Víctimas de las provincias de Buenos Aires, San Juan y Salta.

A su vez, se están evaluando y decidiendo los candidatos para otras provincias y se ha iniciado el procedimiento previsto por el Decreto 588/03 con las publicaciones de rigor respecto a otras cuatro provincias. Por lo tanto, prontamente se estarán habilitando las referidas Defensorías.

Con respecto a la atención, asesoramiento y acompañamiento a Víctimas de Delitos, el Decreto 50/19 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que como anexo II incorpora como objetivos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia: intervenir en lo relativo al asesoramiento, orientación y acompañamiento de víctimas de delitos, a través del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), creado mediante la Ley 27.372.

El CENAVID tiene por objetivo ofrecer contención, orientación y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia de la justicia federal de todo el país, y en forma coadyuvante, la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales. Es decir, no tiene entre sus funciones las de contralor de las decisiones del poder judicial.

Para brindar asistencia integral a las víctimas y garantizar sus derechos, el CENAVID cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, que atiende, en los términos de la Ley 27.372, las consultas que se reciben a través de la línea nacional 149, de oficios judiciales, o bien por relevamiento propio o derivaciones realizadas por organizaciones de víctimas.

La Línea 149 tiene alcance nacional, es gratuita, funciona durante las 24 horas los 365 días del año, y recibe consultas en relación a todo tipo de delitos. Ante cada llamado, el equipo de profesionales orienta a la persona y hace la derivación o la articulación correspondiente conforme la naturaleza del delito del que se trate.

Conforme lo expuesto, el CENAVID coordina sus acciones con los siguientes Programas Nacionales: Lucha contra la Impunidad (PRONALCI), Las Víctimas contra las Violencias (PVCV), que acompaña y asiste a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación sexual y comercial de niñas niños y adolescentes; de Rescate y Acompañamiento de personas damnificadas por el delito de trata de personas (PNR); y Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar (CI).

En todos los casos las/los profesionales realizan una escucha activa, orientando a las víctimas en torno a los derechos que las asisten conforme los Artículos 5° y 12 de la Ley 27.372.

A los fines de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia brindándole la posibilidad de participar activamente en determinadas instancias del proceso, a los fines de que puedan expresar sus opiniones y sean escuchadas. En los casos que corresponde, se solventan los gastos de pasajes y viáticos que puede requerir la participación en el proceso.

El CENAVID colabora con aquellos juzgados que exhorten su intervención. En tal sentido, los oficios judiciales son remitidos mayoritariamente por los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal que solicitan la intervención en el marco del artículo 12 de la Ley 27.372. Además, solicitan la intervención los juzgados de instrucción, requiriendo informes de interacción familiar en el marco de una investigación penal.

Los requerimientos radican en: asesoramiento integral a las víctimas de delito en el marco de la Ley 27.372, artículo 5° y siguientes, comunicación sobre el

trámite de un beneficio, informes sobre la situación de la víctima en casos de violencia de género, solicitud de atención de gastos de traslado, hospedaje temporal y sostén alimentario de urgencia (artículo 9), y comunicación de medidas de protección solicitadas por las víctimas en caso que se disponga en favor del victimario un régimen de salidas transitorias, de semi libertad, de libertad condicional, de prisión domiciliaria, de prisión discontinua o semi detención, de libertad asistida o de preparación para la liberación.

PREGUNTA N° 1055

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

¿Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo sobre los cambios incorporados en la media sanción del proyecto de ley de Organización y competencia de la justicia federal? Puntualmente, ¿Qué opinión le merece la gran cantidad de nuevos cargos y estructuras creados que aumentan significativamente los propuestos por el proyecto original

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Poder Ejecutivo Nacional presentó un proyecto de ley para que sea analizado en el Congreso de la Nación. Desde su presentación, se hizo referencia a que el objetivo de la propuesta legislativa era brindar a los ciudadanos un servicio de justicia eficiente, eficaz y que dé respuesta en un plazo razonable. En este contexto, se explicó que la intención era que en el debate parlamentario se pudiera enriquecer. En las reuniones conjuntas de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Asuntos Penales se escucharon a distintos especialistas que dieron su opinión y, en ese marco, en el ejercicio de las facultades constitucionales, los senadores y senadoras realizaron diferentes cambios al proyecto original.

Por lo demás, aún se encuentra pendiente el debate en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por lo cual se debe esperar al texto final de la ley. Opinar en esta instancia, podría considerarse como una injerencia respecto a la labor que debe desarrollar el Honorable Congreso de la Nación. De todas maneras, siempre el baremo estará dado por el efectivo acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

PREGUNTA N° 1056

SISTEMA JUDICIAL Y CARCELARIO

Teniendo en cuenta la quita de presupuesto al que se está sometiendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¿cuál será el criterio para el traspaso de competencias penales a la justicia de la Ciudad? ¿Estará acompañado de las partidas presupuestarias correspondientes?

¿Cuándo se efectuará el pago adeudado a la Ciudad por las competencias efectivamente ya transferidas a su justicia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, conforme lo establece expresamente el proyecto de ley (en el artículo 33 del proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo Nacional y en el artículo 34 de la versión que cuenta con sanción del Honorable Senado de la Nación) la transferencia de los cargos de magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será acompañada por las correspondientes partidas presupuestarias.

En relación con los pagos que se adeudarían por las transferencias ya realizadas, debería especificarse exactamente a cuál se está refiriendo, dado que existieron diversas transferencias de competencias y en diferentes etapas existieron también transferencia de partidas presupuestarias.

PREGUNTA N° 1057

TRANSPARENCIA ACTIVA

A partir del 1° de junio de 2018 los organismos centralizados de la Administración Pública Nacional sumaron una sección de transparencia activa en sus sitios web. Una incorporación muy importante de la Ley de Acceso a la Información Pública es la obligación de publicar activamente información en formatos abiertos. Todos los organismos comprendidos por la ley lo deben hacer. La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación

incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón; las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías. Informe fecha de última actualización y datos que se cargaron desde el inicio de la nueva gestión tanto en el ámbito del PEN como en organismos descentralizados.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública informa que la carga de la información de autoridades y personal en Transparencia Activa se realiza de manera descentralizada, es decir, que depende de cada organismo su publicación y actualización. La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) sólo controla que se encuentre publicado este inciso, no teniendo la información en sí. Con lo cual se sugiere visitar las páginas web de los distintos organismos.

Por otra parte, la actualización debe ser trimestral, según el nuevo índice de Transparencia Activa que se elaboró en el marco del compromiso asumido por la AAIP en el Cuarto Plan de Acción de la Alianza de Gobierno Abierto (OPG por sus siglas en inglés). Esta nueva medición se realizará a partir del mes de noviembre del corriente año.

PREGUNTA N° 1058

EMPLEO PÚBLICO

Indique cuántos desvinculamientos de empleados estatales de cualquier tipo de repartición hubo, cuál fue su forma de desvinculación. Detalle diferenciando por repartición, organismo descentralizado y ente autárquico.

Indique fecha de ingreso al puesto de cada una de las personas desvinculadas, su fecha de desvinculación y motivos de la desvinculación informados al empleado.

Indique cuántos nuevos puestos se cubrieron en el Estado Nacional, indicando por cada una de sus reparticiones y entes autárquicos u organismos descentralizados. Desglosado por organismo/repartición, tipo de cargo y presupuesto de cada uno.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1094 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1059

APORTES AL TESORO NACIONAL

Informe volumen de remanentes de fondos de ATN de años anteriores al 2020 y si los han distribuido durante esta año. En caso de haberlos distribuido, informe cómo lo han hecho entre las distintas jurisdicciones y por qué montos.

En caso de que los fondos que se hayan distribuido hasta la fecha superen los remanentes y el 1% de la recaudación de este año que se contempla para los fondos de ATN, informe de dónde proviene tal excedente distribuido.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto correspondiente al Fondo de ATN no distribuidos al 31/12/2019 ascendía a \$ 73.847,6 millones.

La distribución acumulada al 19/10/2020 asciende a \$ 56.178 millones, y sigue la siguiente distribución jurisdiccional:

Transferencias vía Aportes del Tesoro Nacional por Jurisdicción

Acumulado al 19/10/2020; En millones de pesos

Jurisdicción	Aportes del Tesoro Nacional
BUENOS AIRES	13.446
CATAMARCA	1.316
CORDOBA	4.655
CORRIENTES	1.833
CHACO	2.838

Jurisdicción	Aportes del Tesoro Nacional
CHUBUT	1.614
ENTRE RIOS	2.399
FORMOSA	1.745
JUJUY	1.550
LA PAMPA	1.113
LA RIOJA	1.131
MENDOZA	2.128
MISIONES	1.721
NEUQUEN	957
RIO NEGRO	1.244
SALTA	2.086
SAN JUAN	1.642
SAN LUIS	994
SANTA CRUZ	1.090
SANTA FE	4.487
SGO. DEL ESTERO	2.011
TUCUMAN	2.870
TIERRA DEL FUEGO	728
CABA	580
TOTAL	56.178

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1060

GASTOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Informe sobre los Programas vigentes a la fecha que otorgan subsidios (reembolsables y no reembolsables) en el ámbito del PEN y en el de los órganos descentralizados. Informe sobre el presupuesto que se les ha asignado a cada uno de ellos a la fecha.

RESPUESTA

Conforme señala el Ministerio de Economía, se detallan los principales programas presupuestarios que incluyen políticas públicas asociadas a la asignación de subsidios a diversos sectores o colectivos sociales, abarcando distintas funciones del gasto.

La información incluida en el cuadro responde a los créditos totales para la atención de transferencias destinadas a gastos corrientes en el marco de los programas presupuestarios allí detallados. A su vez, se incluye una columna

con una breve explicación de las políticas o acciones asociadas a subsidios que se atienden a través de dichas categorías presupuestarias

Cabe destacar que la asignación del programa 38 - Acciones del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social, comprende las asignaciones del programa 50 - Proyectos Productivos Comunitarios.

Estructura programática de los subsidios

Ejecución al 30/09/2020; En millones de pesos

Sector /Función	Organismo		Programa Presupuestario		Crédito Inicial	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Iniciativas Incluidas
Ministerio de Economía (Sec. Energía)	328	Ministerio de Economía	73	Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	48.999,1	80.426,4	41.515,2	Comprende la atención de programa de fomento de la producción de gas (Plan Gas III y Plan Gas no Convencional Resolución MINEM N° 46/2017), Plan Garrafa Social, asistencia financiera a distribuidores de gas por compensación tarifaria y apoyo a la productores de gas propano.
			74	Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	138.734,2	323.166,3	262.436,2	Principalmente está asociado a la asistencia financiera a CAMMESA para la atención de costos no cubierto del mercado mayorista no cubiertos por el esquema tarifario.
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	70	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Minería	2.370,0	7.050,0	4.750,0	Comprende la asistencia financiera a Yacimientos Carboníferos Río Turbio para la atención de gasto corrientes.
			76	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Energía	56.430,1	56.453,4	49.909,2	Comprende la asistencia financiera a la empresa del sector, donde se destaca la asistencia financiera a la empresa IEASA para la atención de costo de diferencia de operación de compra venta de gas en el mercado local.
			94	Asistencia Financiera a Sectores Económicos	94,0	94,0	0,0	Incluye la asistencia financiera a productores de petróleo, gas y combustibles
Transporte	327	Ministerio de Transporte	61	Coordinación de Políticas de Transporte Vial	36.895,9	72.675,6	43.447,8	Incluye la asistencia financiera destinada a compensar costos de explotación del servicio de transporte público de pasajeros no atendiendo por el esquema tarifario y la asistencia financiera a empresas comercializadoras de combustible por la venta a precio subsidiado.
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	87	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Transporte	43.420,0	62.846,4	44.551,5	Comprende la asistencia financiera a empresas publicas asociadas al sector transporte, donde se destaca el apoyo a empresas del sector ferroviario para la atención de costos operativos.
Agua Potable	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	77	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	0,0	14.275,7	9.275,7	Incluye la Asistencia Financiera a la empresa AYSA para la atención de gastos corrientes
Comunicaciones	207	Ente Nacional de Comunicaciones	24	Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo	101,4	178,8	75,3	Incluye la atención de proyectos en el marco del FOMECA
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	71	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes dependientes de la Secretaría de Innovación Pública	2.725,0	9.862,0	8.225,0	Comprende la asistencia financiera al Correo Argentino
			72	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes dependientes de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública	3.660,0	4.941,5	3.996,0	Apoyo a empresas pública del sector comunicaciones (TELAM, RTA y Contenidos Públicos SE) para la atención de gastos corrientes
			75	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de	108,0	108,0	83,0	Comprende la asistencia financiera a Servicio de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba y Radio Universidad Nacional del Litoral

Sector /Función	Organismo		Programa Presupuestario		Crédito Inicial	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Iniciativas Incluidas
				Educación				
Agricultura / Ganadería / Pesca	363	Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca	36	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	1.559,5	1.608,5	550,9	Apoyo al sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero
			39	Políticas para la Agricultura Familiar	170,9	230,2	50,1	Apoyo al desarrollo a la agricultura familiar
Producción	362	Ministerio de Desarrollo Productivo	44	Fomento al Desarrollo Tecnológico	0,0	343,7	40,9	Políticas para el desarrollo de economía del conocimiento, a través del apoyo a empresas del sector
			45	Promoción de la Productividad y Competitividad PyME	53,0	246,5	18,6	-
			47	Financiamiento de la Producción	1.900,0	110.777,7	110.713,8	Incluye la asistencia al FONDEP y al FOGAR
Promoción y Asistencia Social	311	Ministerio de Desarrollo Social	24	Economía Social	966,4	555,4	389,2	Comprende la ejecución de diversas políticas destinadas al desarrollo de la Economía Social
			26	Políticas Alimentarias	18.130,1	124.824,1	91.143,9	Incluye los gastos asociados a la Tarjeta Alimentar, el apoyo a comedores comunitarios y Programa Prohuerta
			38	Acciones del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo	52.376,3	79.672,1	56.427,9	Comprende las erogaciones de los Programas Potenciar Trabajo y Monotributo Social
Seguridad Social	917	ANDIS	23	Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa	127.003,5	167.456,7	116.987,3	
	850	ANSES	31	Pensiones No Contributivas (Decreto N° 746/2017)	53.482,2	76.622,2	60.724,2	
			19	Asignaciones Familiares	139.160,4	196.698,3	140.352,2	El Crédito responde al gasto asociado a la AUH
Salud	914	Superintendencia de Servicios de Salud	63	Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud	17.704,8	29.229,1	26.637,3	Comprende la asistencia financiera a obras sociales para compensar los costos de prestaciones de alto impacto económico y baja incidencia y a la atención de las patologías crónicas de cobertura prolongada.
Educación y Cultura	330	Ministerio de Educación	49	Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes	10.875,6	13.875,3	10.741,5	Incluyen los fondos destinados al PROGRESAR
	117	Instituto Nacional del Teatro	16	Fomento, Producción y Difusión del Teatro	314,2	441,5	258,0	Incluye el apoyo financiero a grupos de teatro y salas teatrales
	802	Fondo Nacional de las Artes	16	Financiamiento para el Fomento de las Artes	69,9	711,2	494,3	Comprende el financiamiento de actividades artísticas y culturales a nivel individual y/o por entidades sin fines de lucro, industrias culturales y el auspicio a los eventos que desenvuelven los organismos oficiales o las entidades privadas de la cultura.
Ciencia	336	Ministerio de Ciencia y Tecno	44	Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	2.146,3	2.196,3	1.772,5	Entre las acciones contempladas en este crédito se incluyen las transferencias al FONCYT y al FONSOFIT
Trabajo	350	Ministerio de Trabajo	16	Acciones de Empleo	2.297,3	3.996,0	2.511,7	Incluye diversas iniciativas destinadas a destinados a insertar a los trabajadores desocupados en el empleo, a mejorar la empleabilidad de los mismos e incentivar a las empresas para la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1061

GASTOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Indique cuántos suministros sanitarios para cubrir las necesidades de la pandemia fueron adquiridos por el Estado Nacional, cual fue su forma de contratación, presupuesto utilizado y destino final de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el detalle de las compras y contrataciones tramitadas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por COVID-19 se encuentra publicado en el portal de datos abiertos de salud, accesible a través del siguiente enlace:

<http://www.datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>

PREGUNTA N° 1062

CONFLICTO MAPUCHE

Como es de público conocimiento dado que ha trascendido en distintos medios periodísticos, se han producido distintas tomas de tierras de dominio particular como así también estatal por parte de algunas Comunidades Mapuches

. ¿Qué acciones se están llevando adelante a fin de evitar que se produzcan nuevas tomas por parte de estos grupos? ¿Qué estrategias se están llevando adelante a fin de que las tierras ya tomadas puedan volver al dominio particular o estatal según corresponda?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a fin de dar respuesta al reclamo territorial indígena, tiene previsto culminar el relevamiento técnico jurídico y catastral que ocupan de manera tradicional y pública, conforme la Ley 26.160.

En este sentido, se informa que la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, y en tanto las condiciones particulares de cada provincia así lo permitan, prevé el relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio para todas las comunidades con y sin personería jurídica. Dicho relevamiento contempla la participación de la comunidad, mediante la activa presencia en todo el proceso de sus autoridades y miembros de la comunidad, como así también de los representantes del Consejo de Participación Indígena, desde la firma de convenio con la provincia y durante su posterior ejecución.

Por último, se informa que el INAI no dispone de competencia jurisdiccional para ordenar la restitución de las tierras ocupadas en conflicto con la ley penal.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que a través del Acta Acuerdo suscripta el 13 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Seguridad, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Administración de Parques Nacionales se constituyó la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios, a la cual adhirió el Gobierno de la Provincia de Río Negro y de Neuquén.

Este mecanismo tiene por objetivo intervenir en el abordaje y resolución de los conflictos territoriales mediante respuestas consensuadas entre los actores involucrados, con la participación de las jurisdicciones provinciales, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la temática. Este mecanismo es de aplicación únicamente respecto de aquellos conflictos de los que formen parte Pueblos Originarios. Los restantes son de competencia exclusiva de la justicia ordinaria.

Al respecto, es fundamental comprender que se ha fijado un modelo de abordaje de los conflictos generados por los reclamos en materia territorial conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales que forman parte integrante de la misma y la legislación nacional en materia de derecho indígena.

En cada situación en la que ha intervenido la Mesa se ha procurado mantener el diálogo con los distintos actores involucrados en el conflicto, se han priorizado las acciones preventivas y se ha dispuesto, cuando en coordinación con las autoridades provinciales se evaluó necesario la presencia de Fuerzas Federales de Seguridad en la zona con el objetivo de evitar situaciones de violencia.

En este sentido, el Ministerio de Seguridad ha reforzado la seguridad sobre la Ruta Nacional 40 y permanece a disposición de la Justicia en la custodia del predio del INTA en el Bolsón.

PREGUNTA N° 1063

Los mapuches, que remiten a los araucanos, llegaron desde el Norte al territorio que constituiría la Capitanía de Chile, colonizaron los bosques templados por medio de la caza y como horticultores por medio de la papa. Migran hacia los Andes orientales a fines del Siglo XVIII. Los documentos y vestigios arqueológicos pueden diferir aunque en general nos muestra que el idioma de la Araucanía (Mapuche) aparece como lengua franca en las poblaciones indígenas del Norte de la Patagonia desde el siglo XIX. La historia nos devela que durante los Siglos XVIII y XIX el poderío y riqueza de los jefes araucanos se basaban en las campañas bélicas con sus botines y en el control del tráfico y comercio de animales que llevaban de las pampas argentinas (cfr. publicación del Museo Chileno de Arte Precolombino, titulado: "Mapuche, semillas de Chile", 2003. Es así que la soberanía de la República Argentina ya no se discutía mientras que, a través de malones que se "araucanizó" la pampa argentina.

¿Qué postura piensa tomar el Gobierno Nacional respecto de los grupos mapuches que ahora desconocen la soberanía argentina en el sur y se apoderan de tierras y bienes en nombre de otro Estado según ellos, soberano?

¿Van a sostener el regalo de tierras que prometió la ministra Frederic a quienes declararon la guerra a la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación al origen del Pueblo Mapuche, la situación no es diferente a la de los otros Pueblos indígenas. El Censo Nacional de Población realizado en 2001 en la Argentina permite verificar que un 96,3% de los mapuches son argentinos.

El 89% de los miembros del pueblo mapuche, además, han nacido en la misma provincia en la que fueron censados.

Desde el punto de vista de la ciencia antropológica, es un sinsentido equiparar variables de pertenencia étnica y de estado-nación, dado que son conceptos de diferente tipo, que no se afirman ni se niegan mutuamente.

Ningún investigador que trabaje con fuentes antiguas puede negar estas presencias en el territorio pampeano y patagónico desde hace varios siglos atrás. No hay dudas de la preexistencia al Estado nacional, por ejemplo, de los pehuenches o del huilliche, nombrados en infinidad de documentos virreinales y crónicas de viajeros.

Cuando Alonso de Ercilla escribió su poema “La Araucana”, a mediados del siglo XVI, para describir la guerra de conquista en el centro-sur de Chile, eligió un nombre poético para la región circundante a la Plaza de Arauco, que extendió a sus habitantes.

Pero este nombre no refleja la interacción entre las diferentes identidades territoriales ni es el nombre que los mapuche eligieron para representar su identidad en sentido amplio (*pehuenche, guluche, puelche, huilliche, moluche, picunche, waizufche, chaziche, lafkenche, furilofche, wenteche, nagche, mahuidache*, etc.) que hoy componen en conjunto la ancestralidad *mapuche* y que antes de la consolidación de las fronteras estatales eran soberanas en un territorio compartido bajo sus propias reglas y con el tiempo, el término *mapuche* se fue extendiendo para abarcar al conjunto de subgrupos que comparten una cultura, y especialmente una lengua (el *mapuzugun*), aun con variaciones dialectales

Los pueblos asentados a uno y otro lado de la cordillera de los Andes reivindicaban identidades locales que los diferenciaban al interior de este conjunto, y a la vez, sostenían una identidad común en virtud de las características compartidas, en especial un idioma (*mapuzugun*), con sus variantes regionales.

Todos estos pueblos se mezclaban permanentemente, por medio de la circulación de personas y de productos comercializables, de alianzas militares y de matrimonios mixtos.

Se sabe que, debido a las campañas militares, numerosas familias mapuche y tehuelche huyeron hacia Chile, donde algunas de ellas se establecieron definitivamente, pero otras regresaron al oriente de los Andes, de donde eran originarias, cuando las condiciones fueron propicias. Este origen “argentino” de algunas familias aparentemente “chilenas”, está documentado en fuentes

militares y en numerosos registros de historia oral. Por ende, son tan falaces las afirmaciones que pretenden asignar origen “chileno” a los mapuches o araucanos, como las que afirman un origen “argentino” para los *tehuelches* (otro nombre impuesto), quienes pasaron por similares vicisitudes.

Las migraciones afectaron a la totalidad de los pueblos originarios, quienes pueden por lo tanto no residir hoy en sus territorios de ayer. Sin embargo, son originarios y preexistentes, no porque sean “originarios” de un territorio totalmente incluido en lo que hoy es territorio argentino y hayan permanecido estáticamente dentro de sus fronteras, sino porque son originarios de un territorio preexistente al trazado de las fronteras internacionales, y es en ese carácter de *preexistentes* que se hacen merecedores de derechos constitucionales específicos reconocidos en el derecho internacional.

Más allá del desconocimiento del ordenamiento jurídico positivo oficial, efectuado por algunos miembros indígenas (lo cual ocurre en el mundo entero, donde se admiten con mayor o menor alcance las normas y costumbres de las comunidades indígenas minoritarias y disidentes), se deben concretar soluciones pacíficas que beneficien a toda la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que la actuación del Estado en esta cuestión se enmarca en los derechos establecidos en la Constitución Nacional que, en su artículo 75 inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural al Estado argentino de los pueblos indígenas y garantiza el respeto a su identidad, el reconocimiento de la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, la regulación de la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano y la participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

El Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por la Ley 24.071 establece en el artículo 14 que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, se deberán tomar medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

El Convenio 169 (OIT) establece que los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión, así como deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

La Ley 26.160 (2006) se sancionó a fin de dar principio de cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional en orden al reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan.

Esta norma, prorrogada por sucesivas leyes, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país y establece la realización de un

relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

En este sentido, en las reuniones del Gabinete de Ciudadanía se acordó avanzar en el relevamiento territorial y la geolocalización de comunidades indígenas a lo largo del territorio del país, con acuerdo de los gobiernos provinciales, así como la propuesta de un convenio marco para realizar el relevamiento técnico, jurídico, catastral de la situación dominial de esas tierras.

Actualmente, se está elaborando un procedimiento operativo para llevar a cabo dichas acciones, con la participación del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Cabe subrayar que es absolutamente falsa la afirmación que se le atribuye a la Ministra Frederic de haber prometido tierras.

PREGUNTA N° 1064

DERECHOS HUMANOS

Mediante el Decreto 1024/2017 se implementó el Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020)

¿Cuál es el grado de avance del mismo en virtud de los lineamientos detallados en dicho Plan? ¿Se está trabajando en la implementación del Segundo Plan de Acción en Derechos Humanos, cual serían sus objetivos y lineamientos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en virtud del cambio de autoridades nacionales y la definición de nuevas estructuras orgánico funcionales, dispuestas mediante los Decretos 7/19 y 50/19, la Secretaría de Derechos Humanos se encuentra en proceso de redefinición de las acciones correspondientes al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

PREGUNTA N° 1065

FUERZAS ARMADAS

Cantidad de personal de las fuerzas asignados a actividades vinculadas al covid-19.

Cantidad personal que haya contraído el COVID-19, recuperados y fallecidos y sí a éstos últimos, se les ha brindado el reconocimiento público correspondiente

Indique que medidas se han tomado para reducir al mínimo los posibles contagios y fallecimientos de personal militar.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la totalidad de los efectivos de las Fuerzas Armadas (aproximadamente 85.000 hombres y mujeres) fueron puestos a disposición de la Operación de protección civil “General Manuel Belgrano”, conforme a las instrucciones impartidas por el señor Presidente de la Nación.

Al respecto se informa los casos de Covid-19 en las FFAA:

	Infectados	Recuperados	Activos	Fallecidos
Ejército	2.172	1.739	433	7
Armada	889	678	211	0
Fuerza Aérea	267	134	133	0
Total	3.335	2.551	784	7

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa.

Es importante destacar, que de la totalidad del personal con resultado COVID positivo, menos de un 3% ha resultado contagiado en acciones de apoyo directo a la comunidad.

El Plan de Operaciones del Comandante Operacional de las FFAA para el apoyo a la emergencia COVID-19 dispone de un apartado especial dedicado al “Equipo de Protección Personal” (EPP) que debe ser provisto al personal que realice tareas de apoyo en el marco de la pandemia. Este plan está vigente desde marzo del corriente año.

Este equipo de protección personal es diferenciado según se trate de personal de sanidad, personal que desempeñe tareas de apoyo logístico sin contacto con la comunidad o personal que desempeña tareas de apoyo logístico en contacto directo con la comunidad.

Una de las premisas fundamentales expresadas en este plan de operaciones es que el personal que despliegue lo debe hacer con todo el EPP, eso ha sido un factor de éxito de la operación, a tal punto que como se mencionó anteriormente menos del 3% del total de los contagios ha sido en primera línea.

PREGUNTA N° 1066

FUERZAS ARMADAS

Informe cantidad de juicios de personal militar por reajustes, y rubros no remunerativos.

Informe los montos involucrados en dichos juicios, dividido por sus respectivos grados militares.

Informe los importes embargados de cuentas del Ministerio y/o el IAF por dichos procesos.

Informe cantidad de sentencias pagadas por el IAF desde 01/01/20 a la fecha, discriminando mes por mes.

Informe cuales es el orden de prelación de pago de las sentencias

Informe si el IAF tiene algún mecanismo de pago más veloz para personas con enfermedades o edad adulta avanzada.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa el detalle de la situación general del Ministerio de Defensa y de cada una de las fuerzas armadas en cuanto a la totalidad de causas judiciales en trámite, así como los embargos trabados y sus montos respectivos, en el cuadro que se expone a continuación:

Cantidad totales de juicios de las tres Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa	
Ejército Argentino	33.305
Armada Argentina	16.628
Fuerza Aérea	13.443
Ministerio de Defensa	13.596

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa a través del IAF informa en el siguiente cuadro la cantidad y el importe de los juicios liquidados desde el 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, cuya cancelación deberá concretarse con fondos presupuestarios de 2021, y los respectivos grados militares que los mismos involucran.

PRESUPUESTO 2021			
GRADOS	CANTIDAD	IMPORTE	%
TG / AL / BG	2	\$ 10.571.469,56	0,02%
GD / VL / BM	37	\$ 296.537.523,17	0,34%
GB / CL / BR	153	\$ 1.118.401.668,03	1,42%
CY / CA / CO	-	-	0%
CR / CN / CM	1075	\$ 6.687.300.826,70	9,97%
TC / CF / VC	624	\$ 2.985.796.960,70	5,79%
MY / CC / MY	201	\$ 662.395.383,97	1,86%
CT / TN / CT	112	\$ 298.224.412,35	1,04%
TP / TF / PT	52	\$ 150.722.903,25	0,48%
TT / TR / TT	17	\$ 37.701.995,49	0,16%
ST / GU / AF	7	\$ 14.938.300,96	0,06%
SM / SM / SM	3430	\$ 12.429.633.312,89	31,82%
SP / SP / SP	2426	\$ 6.981.223.866,03	22,51%
SA / SI / SA	1250	\$ 2.583.569.924,40	11,60%
SI / SS / SX	471	\$ 689.839.099,91	4,37%
SG / CP / CP	199	\$ 319.618.045,51	1,85%
CI / CI / CI	133	\$ 220.088.788,90	1,23%
CB / CS / CB	96	\$ 142.889.697,91	0,89%
VP / MI / VP	31	\$ 46.949.848,45	0,29%
VS / MS / VS	16	\$ 21.746.612,51	0,15%
ASP	15	\$ 15.584.694,14	0,14%
SOLDADO	427	\$ 531.962.996,06	3,96%
VOLUNTARIO	5	\$ 4.192.030,67	0,05%
Totales	10.779	\$ 36.249.890.361,56	100,000%

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa

Al monto de Sentencias correspondientes a Presupuesto 2021, se debe agregar la suma de \$ 113.000.000, para el pago de honorarios que fueron impuesto a la parte vencida en juicio, y que también abona el IAF.

El Ministerio de Defensa a través del IAF informa que al 30 de septiembre del corriente año se registran embargos en las cuentas del Instituto por un total de \$ 4.872.000 provenientes de juicios por reajuste salarial del personal militar en retiro y pensionistas.

Se aclara que la situación de embargos por esta causa resulta dinámica, pues cada traba que se registra motiva una presentación del servicio jurídico solicitando el levantamiento, fundado, generalmente, en que el Instituto no resulta la persona obligada al pago, lo que en la mayoría de los casos tiene respuesta favorable en alguna de las instancias judiciales.

El Ministerio de Defensa a través del IAF informa que entre los meses de enero y julio del corriente año la cantidad de sentencias pagadas ascendió a 784. En el mes de agosto se cancelaron 347 y en el mes de setiembre se pagaron 988 sentencias judiciales. Debe considerarse que estos resultados se alcanzaron en un contexto de pandemia que afectó parcialmente los tiempos del IAF como también de las Ferias decretadas por el Poder Judicial de la Nación.

El pago de sentencias se efectúa de acuerdo al orden de prelación establecido en las leyes de Presupuesto, esto es: sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores al año en curso y aún pendientes de pago, dando prioridad a los beneficiarios de mayor edad, y sentencias notificadas en el año correspondiente a cada presupuesto, tratando de respetar el orden cronológico de notificación de sentencias, excepto que se trate de beneficiarios de edad avanzada, o de intimaciones judiciales que conminan al pago inmediato.

Tratándose de beneficiarios fallecidos al momento del pago del juicio, el mismo procede a favor de los herederos, depositándose las sumas de dinero directamente en el expediente en el que tramita la sucesión una vez ordenado el depósito judicialmente.

El Ministerio de Defensa a través del IAF informa que, una vez aprobada la liquidación practicada en cada juicio respecto de cada actor, y notificado el Instituto de tal aprobación, se incluye cada beneficiario en un listado de pago por edad. Para ello el Instituto cuenta con un sistema de carga de datos que automáticamente indica un número de orden de pago.

Para el caso de que se acredite un problema de salud personal o del grupo familiar primario del beneficiario, o tratándose de personas de muy avanzada edad, el pago se efectúa en forma inmediata, tratando de evitar que la condena judicial se vuelva abstracta.

PREGUNTA N° 1067

FUERZAS ARMADAS

Informe el presupuesto asignado, devengado y pagado de las sentencias condenatorias correspondiente al presente ejercicio.

Informe si el presupuesto del IAF ha sufrido alguna modificación presupuestaria que implicare una baja del monto asignado para este ejercicio. En su caso indique número y fecha del acto administrativo y monto involucrado.

Informe tiempo de demora de pago del IAF desde que tiene sentencia firme.

Informe las causas concretas de los retrasos manifiestos del IAF para ejecutar los pagos.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa en el siguiente cuadro el detalle del estado de ejecución presupuestaria 2020:

Inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Año 2020

SAF		Crédito Vigente	Devengado Consumido	Pagado
374	Ejército	\$ 1.200.000.000	\$ 1.199.975.267	\$ 1.100.268.894
379	Armada	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 123.200.000
381	Aérea	\$ 111.899.667	\$ 86.762.194	\$ 86.762.194
470	IAF	\$ 3.089.500.000	\$ 1.670.914.467	\$ 961.222.315
Total		\$ 4.551.399.667	\$ 3.107.651.929	\$ 2.271.453.402

Partida presupuestaria 386 - Juicios y Mediaciones – Año 2020

SAF		Crédito Vigente	Devengado Consumido	Pagado
370	Defensa	\$ 17.600.051	\$ 16.874.531	\$ 259.150
374	Ejército	\$ 4.461.993	\$ 398.888	\$ 398.888
379	Armada	\$ 147.480.472	\$ 146.463.949	\$ 93.955.376
Total		\$ 169.542.516	\$ 163.737.369	\$ 94.613.414

*Información del sistema e-sidif al día 23/10/2020. SAF 370, FFAA y IAF.

El Ministerio de Defensa informa a través del IAF que el presupuesto 2020 no ha sufrido ninguna modificación que implique una baja del monto asignado para este ejercicio. Cabe mencionar que se ha reconducido el Presupuesto 2019.

Además, se informa a través del IAF que el organismo no es parte en los juicios entablados por sus beneficiarios contra el Estado Nacional. En estas causas, la demanda inicialmente recae en cada una de las Fuerzas Armadas, que son quienes tienen a su cargo la defensa de los intereses del Estado Nacional.

Por esta razón el Instituto sólo interviene en la etapa de ejecución de sentencias como ente liquidador y pagador.

La sentencia, una vez firme, es notificada al IAF acompañada normalmente de todo el expediente judicial, y sobre la base de las pautas establecidas en los pronunciamientos y en el dictamen emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto (área a la que ingresan todos los expedientes judiciales), se realiza la liquidación correspondiente a cada actor y se envía al juzgado actuante para su posterior aprobación judicial.

Cabe agregar en este punto que, al momento de realizar esta primera liquidación, el Instituto ya incluye el monto liquidado en las previsiones del ejercicio financiero siguiente.

De esta manera, las sentencias ingresadas para su liquidación hasta el 31 de julio de cada año, se incorporan al listado de causas con sentencias firmes que formarán parte del requerimiento financiero total, que de acuerdo con los lineamientos que establece anualmente la Secretaría de Hacienda, se envían para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Administración.

El tiempo que transcurre entonces desde que el IAF toma conocimiento de las sentencias hasta su pago, está determinado por razones procesales, ya que la liquidación debe ser aprobada previamente por el juez y el impulso corresponde a las partes, como así también por razones presupuestarias, puesto que en ningún caso el Instituto tiene conocimiento de los juicios previsionales que se llevan a cabo y que éste deberá liquidar y pagar, sino hasta el momento en que la sentencia es puesta en conocimiento del organismo con la orden de liquidación.

Por lo tanto, no existe un tiempo estandarizado y determinado desde la toma de conocimiento de la sentencia hasta el pago, pero por las cuestiones procesales y/o presupuestarias indicadas, puede estimarse un plazo de entre 6 meses a más de un año en la cancelación de los juicios.

El Instituto no incurrió en retrasos manifiestos respecto de los pagos de haberes de retiros y pensiones durante el transcurso del presente ejercicio.

En relación al pago de juicios, los tiempos irrogados desde la primera liquidación que se envía a los juzgados hasta el efectivo pago, no dependen directamente del Instituto, ya que en el medio se encuentra la actividad procesal propia de cada expediente y esos tiempos judiciales son ajenos a la actuación del IAFPRPM.

PREGUNTA N° 1068

FUERZAS ARMADAS

Informe que aumentos de sueldo están previstos para el presente ejercicio, no pudiendo considerarse como aumento, el blanqueo de los rubros no remunerativos ordenandos por la CSJN.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, aun no considerando el Decreto N° 780/2020 mediante el cual se efectuó la regularización definitiva de haberes de las Fuerzas Armadas, este año se suscribió la Res. Conjunta MEC / MD N° 1/2020, que otorgó a las Fuerzas Armadas 10% de aumento desde febrero 2020 y el Decreto DNU N° 819/2020 que incrementó los haberes de las Fuerzas Armadas un 7% adicional desde octubre 2020, equiparando sus mejoras salariales con los aumentos brindados a los estatales y a otros sectores.

PREGUNTA N° 1069

FUERZAS ARMADAS

Informe los integrantes de la comisión encargada de los proyectos de reforma de la Ley de Personal Militar.

Informe los avances, actas de reuniones y conclusiones alcanzadas por dicha comisión.

Informe si los proyectos respetan los derechos adquiridos tanto para el personal militar en actividad, retirados y los subtenientes de reserva promovidos por los Liceos Militares.

Indique si el proyecto contempla los 3 valores esenciales del estado Militar, siendo éstos, el valor, disciplina y el honor.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la comisión está integrada por los ex Ministros de Defensa Horacio Jaunarena y Nilda Garré; el Contraalmirante Edgar González, el Brigadier Roberto Orlando, los Generales Guillermo Pereda y Carlos Cánova; Nancy González y Pablo Martínez, presidente y vice de la Comisión de Defensa del H. Senado; y Carlos Fernández y Germán Martínez, presidente y vice de la Comisión de Defensa de la H. C. de Diputados, que han participado de las reuniones dedicadamente y están al tanto de los avances

La condición de egresado de liceo militar no implica ser personal militar, por lo que no está alcanzado por la Ley 19.101, también es necesario aclarar que en la mencionada Ley no se hace mención a 3 valores esenciales.

PREGUNTA N° 1070

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. CIBERDEFENSA

Monto asignado en el presupuesto 2020.

Monto efectivamente ejecutado y pagado en este ejercicio, debiendo discriminarlo mes a mes.

Discrimine el monto según destino y objeto del gasto del presupuesto asignado para ciberdefensa. (Bienes de Capital. Personal etc.)

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa detalla los datos solicitados:

OBJETO DEL GASTO	Crédito asignado 2020	EJECUCIÓN 2020			
		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre*
Inciso 3 - Servicios no personales	\$ 9.076.857	\$ -	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 8.700.000
Inciso 4 - Bienes de uso	\$ 17.353.808	\$ -	\$ -	\$ 8.666.511	\$ 8.500.000
TOTAL GENERAL	\$ 26.430.665	\$ -	\$ 200.000	\$ 8.766.511	\$ 17.200.000

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa

*Ejecución proyectada para el cuarto trimestre del año 2020.

PREGUNTA N° 1071

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. CIBERDEFENSA

Informe que actividad está realizando las FFAA frente al advenimiento de la tecnología 5G y la ciberdefensa.

Informe que estudios se han realizado sobre los potenciales proveedores de servicios.

Determine qué medidas de protección de la infraestructura crítica se están llevando a cabo y costo de las mismas, debiendo indicar su incidencia en el presupuesto total asignado a las FFAA.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la tecnología 5G no tiene todavía despliegue en el país, y en otros países se está implementando muy lentamente. En las FFAA se analizan modelos teóricos de impactos asociados a la Ciberdefensa en lo referido a activos críticos, en vista a medidas paliativas que pueden aplicarse en el ámbito de Defensa. Se prevé que el despliegue de las redes 5G tenga como principal efecto negativo la expansión de la superficie expuesta y de los vectores de ataque.

No se han realizado al momento estudios sobre potenciales proveedores, debiendo diferenciar los operadores de redes móviles que serán todos, los del despliegue y los proveedores de dispositivos.

Dentro de las medidas de protección de la infraestructura crítica que se están desarrollando, es posible mencionar que:

- Se encuentra en etapa de renovación de licencias tecnológicas, con un costo de \$ 130.000.000, incrementándose en un 30% la cobertura de activos críticos protegidos de la jurisdicción.

- Se encuentra en etapa de desarrollo una solución propia para la detección y respuesta ante incidentes. Desembolso incluido en la nómina de salarios del personal que integra la Subsecretaría de Ciberdefensa.
- Se han desarrollado procesos de coordinación con organismos de la jurisdicción para incrementar el monitoreo de sus infraestructuras críticas. Sin costo.
- Se están realizando acuerdos marco con empresas líderes de la industria para realizar acciones de capacitación al personal, sin costo.
- Se procedió al diseño y contratación, previéndose su próximo despliegue, de una solución de fibra óptica propia para garantizar la disponibilidad y confidencialidad, así como también mejorar la performance de las redes de Ciberdefensa y de las actividades seguras en todo el ámbito de la Defensa con un costo de \$ 30.000.000

PREGUNTA N° 1072

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. NARCOTERRORISMO

Visto que el artículo 2 De la Ley 25. 554 establece que las FFAA tienen el deber de proteger la vida y la libertad de sus habitantes, no solamente su territorio, considera UD. que el Narco terrorismo debe ser tratado como un delito simple?

Indique de forma concreta, como está actuando las FFAA a su mando, para proteger la vida y libertad de los Argentinos, argentinas y sus familias, frente las consecuencias que ya se viven por el narcoterrorismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, en primer lugar, entendiendo que la Ley de referencia en el enunciado es la Ley 23.554 de Defensa Nacional, reglamentada por el decreto 727/2006 que fue recientemente reestablecido en su redacción original a través del decreto 571/2020, el Ministerio de Defensa informa que la misión principal del instrumento militar es conjurar y/o repeler toda agresión externa militar estatal. La lucha contra el narcoterrorismo es tarea de otra agencia del Estado, el Ministerio de Seguridad.

La intervención de las Fuerzas Armadas en temas de Seguridad interior está limitada a los puntuales supuestos que estipula la Ley 24.059.

PREGUNTA N° 1073

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. NARCOTERRORISMO

Dado que en Iberoamerica el Narcoterrorismo es tratado como una cuestión estratégica, y no como un simple delito informe:

Que estudios de orden estratégico han efectuado las FFAA. Informe los que se hubiera realizado.

Que directivas se han dictado al efecto. Informe su número y acompañe las mismas .

Que recursos de inteligencia estratégica, tecnológicos, presupuestarios y humanos se han destinado al efecto, tal como lo han realizado otros países de la región.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1072 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1074

Indique si la filtración y viralización de las redes de personal de inteligencia de la AFI en numerosos países puso en riesgo la defensa nacional.

Indique en qué medida se ha desprestigiado al País por dicha filtración.

Informe las investigaciones, responsables y medidas sancionatorias que se están llevando a cabo.

Indique qué medidas de contingencia se están llevando a cabo para mitigar los riesgos y daños producidos.

RESPUESTA

La Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) mantuvo el pasado lunes 26 de octubre una reunión informativa (de más de tres horas) con la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia. En esa ocasión expuso en detalle las medidas tomadas para el reordenamiento del Sistema de Inteligencia Nacional y respondió todas las preguntas que le hicieron los legisladores y legisladoras presentes. No obstante, se reitera que la AFI cumplió con un requerimiento judicial, entregando fotocopias de un libro de actas de Resoluciones que no contiene registros de operaciones de inteligencia, sino resoluciones administrativas.

Por otra parte, entre febrero y junio de 2020, antes de la filtración judicial, se había requerido a los delegados de la AFI en el exterior, su regreso al país. Como ya informó la interventora. En este sentido, se informa que la defensa nacional no estuvo en riesgo, ni ningún agente corrió peligro en su integridad física, como tampoco se registraron problemas diplomáticos de ninguna índole y se continúa trabajando normalmente con los servicios extranjeros, con los cuales se mantiene una excelente relación, que se viene fortaleciendo desde el inicio de la intervención.

Por otra parte, la Agencia Federal de Inteligencia informa que realizó una denuncia penal para que el Poder Judicial investigue lo sucedido. Al entregarse la copia del libro de actas, en cumplimiento de un requerimiento judicial, la Interventora de la AFI acompañó la información solicitada con una Resolución en la que se indicaba que ésta debía ser mantenida en reserva, prohibiéndose su duplicación (por medios técnicos o humanos); indicando, además, que el acceso a la misma debía hacerse en forma presencial, únicamente en sede

judicial y labrarse un acta en cada ocasión que fuera consultada. Al haberse duplicado en sede judicial y subido a una plataforma para acceso a las, alrededor de 80 partes, la Justicia deberá investigar cuál fue la fuente de la filtración de esa información que ya no se encontraba en la esfera de custodia de la AFI. Además, se informa que la causa tramita ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1, con intervención de la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional N°8, de la Capital Federal.

Finalmente se aclara que, al momento de tomar conocimiento de la publicación de parte de la información oportunamente remitida, se informó a la Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora. En forma inmediata la Fiscalía solicitó al juez la baja del sistema Lex100 de los archivos y se solicitó se intime a las partes a tener especial cuidado en la protección de la información, a la que accedieron con motivo de su intervención en la causa.

Al mismo tiempo, la Interventora de la AFI emitió un memorando dirigido a todo el personal de la Agencia informando que funcionarios y funcionarias, y la propia Interventora, estaban a disposición de quien lo requiera para responder inquietudes y eventualmente tomar alguna medida. Cabe aclarar que, a la fecha, no se recibió ningún reclamo al respecto por parte del personal.

PREGUNTA N° 1075

Política Cambiaria

El presidente Fernández declaró esta semana que no piensan devaluar. ¿Cómo van entonces a achicar la brecha que existe entre el dólar oficial, el dólar CCL, el dólar MEP y el BLUE?

RESPUESTA

El Banco Central informa, aclarando que no corresponde efectuar estimaciones respecto de tipos de cambio referidos a mercados ilegales de cambio ("dólar blue"), que el incremento observado en las brechas entre el tipo de cambio oficial y otros no se condice con los datos del sector externo argentino y el proceso de normalización que se ha venido llevando adelante, a partir de la reestructuración de la deuda.

Aún muy afectada por la pandemia, la República Argentina muestra en el año 2020 un superávit comercial robusto que también se proyecta hacia 2021. La deuda pública en moneda extranjera (tanto la emitida bajo legislación externa como local) ha sido completamente reestructurada. Producto de este proceso, la Argentina sólo pagará en 2021 USD 154 millones a sus acreedores. El mercado de deuda pública en pesos también ha sido normalizado. A través de esta normalización, el Gobierno Nacional ha podido obtener recursos para financiar los últimos meses de la emergencia generada por la pandemia. Hacia adelante, el desarrollo del mercado de deuda en pesos jugará un papel muy importante en el proceso de convergencia hacia la consistencia macroeconómica.

El Ministerio de Economía se encuentra trabajando en la refinanciación de la deuda con los organismos multilaterales de crédito bajo los mismos criterios de

sostenibilidad que oportunamente consideramos para la reestructuración de los títulos públicos. En este proceso, se inscribe el diálogo con el FMI que se encuentra en una primera etapa de interacción constructiva.

Con el objetivo de normalizar el mercado cambiario, en las últimas semanas se han tomado diferentes medidas referidas al aumento de tasas de interés, nuevas regulaciones cambiarias propiciando la desconcentración de pagos de deuda privada en moneda extranjera y facilidades para las nuevas Inversiones Extranjeras Directas, entre otras.

Estas medidas fueron complementadas con otras realizadas por la Comisión Nacional de Valores para aumentar la liquidez en el mercado de títulos, a través de la reducción del denominado “parking” o periodo de permanencia en el instrumento.

Las licitaciones de títulos en moneda extranjera anunciadas por el Ministerio de Economía a partir del mes de noviembre también contribuirán a sanear la composición de los participantes del mercado de deuda pública, propiciando una salida ordenada de los fondos especulativos de no residentes. Estos fondos vinieron al país para aprovechar las elevadísimas tasas de interés en pesos de corto plazo que caracterizaron a la Argentina en el periodo 2016-2019 para luego convertir las mismas en dólares (*carry trade*) y salir del mercado argentino. La acción de estos fondos ha generado un riesgo adicional sobre el mercado en pesos y presión sobre la brecha cambiaria.

Para más información, léase el comunicado del Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-economia-informa-1>).

En términos más generales, es importante tener en cuenta que un contexto signado por la escasez de divisas, las regulaciones cambiarias buscan proteger la posición de reservas internacionales, fundamentales para ejecutar la política cambiaria, y priorizar las divisas para promover la producción y el trabajo.

PREGUNTA N° 1076

Política Cambiaria

¿Cómo piensan frenar las distorsiones que estas brechas provocan en la economía?

Ejemplo: grandes empresas importadoras hoy han suspendido la entrega de productos (aún para pedidos facturados con antelación a la fecha) hasta tanto no se frene la subida del dólar porque consideran que no hay precios de referencia.

RESPUESTA

El Banco Central informa que, con el objetivo de estabilizar el mercado cambiario, en las últimas semanas se han tomado diferentes medidas (aumento de tasas de interés y nuevas regulaciones cambiarias propiciando la desconcentración de pagos de deuda privada, brindando facilidades para las nuevas Inversiones Extranjeras Directas, entre otras).

Tal como fuera informado en la respuesta a la pregunta Nro. 604, estas medidas fueron complementadas con otras realizadas por la CNV para aumentar la liquidez en el mercado de títulos (reducción del “parking”).

Las licitaciones de títulos en USD anunciadas por el Ministerio de Economía a partir de noviembre contribuirán a reducir las tensiones financieras generadas por las decisiones de cartera de inversores no residentes que presionan sobre el tipo de cambio implícito en las operaciones de Contado Contra Liquidación (CCL). Para más información, léase el comunicado del Ministerio de Economía (disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-economia-informa-1>).

En un contexto signado por la escasez de divisas, las regulaciones sobre el mercado cambiario buscan proteger la posición de reservas internacionales y evitar ajustes abruptos en el tipo de cambio que atenten contra la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera y el desarrollo con equidad.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 604 del presente informe.

PREGUNTA N° 1077

Política Cambiaria

¿Por qué el gobierno vuelve a apelar a un impuesto para agravar a los grandes capitales? Que son los que más van a ayudar a la recuperación de la pandemia en lugar de como estado darnos una señal de acompañamiento a la sociedad, disminuyendo el gasto público

RESPUESTA

El proyecto de aporte solidario de las grandes fortunas no se trata técnicamente de un impuesto, sino de una contribución excepcional para paliar los enormes gastos que está enfrentando el gobierno en el contexto de la pandemia.

PREGUNTA N° 1078

Gestión de la pandemia del COVID-19 Analizando los números actuales de la Argentina (al 15 de octubre), que nos ubican entre los países con mayor cantidad de contagios del mundo. El Presidente Alberto Fernandez planteó desde el comienzo un dilema entre salud y economía, priorizando el primero en pos del segundo. Hoy (15 de octubre) la Argentina ocupa el 5to puesto del ranking mundial en cantidad de casos confirmados, 12do en muertes totales y el 5to en cuanto a la caída más fuerte del PBI entre los países del G20. Las aperturas en CABA han demostrado que no se traducen en un aumento sostenido de los casos; los testeos, operativos de rastreo y aislamiento de positivos y contactos estrechos, las medidas de prevención, han resultado las estrategias más efectivas.

1)¿Qué balance hacen del manejo de la pandemia desde el punto de vista sanitario, económico y social?

2. Analizando los números actuales de la Argentina (al 15 /10/2020), que nos ubican entre los países con mayor cantidad de contagios del mundo, ¿ qué lectura hacen de las medidas implementadas? ¿ qué cosas mejorarían para tener mayor efectividad en los resultados?

3.¿Cuál fue la razón por la que no se testeo activamente a la población desde el inicio de la pandemia/cuarentena? Más allá de la demora en la compra de los test, ¿Por qué no se diseñó tempranamente un plan de testeos masivos? ¿Consideran que deberían haber planteado un plan integral que no sacrificara un área en virtud de la otra, habida cuenta del grave y preocupante saldo obtenido al día de hoy en ambos?

4.¿Por qué seguir insistiendo con cuarentenas estrictas(fase1)? Si la respuesta es por falta de camas/de capacidad del sistema de salud, ¿Por qué no se solucionó este problema durante la primera y temprana cuarentena, que justamente se fundó en la necesidad de acondicionar el sistema de salud, a fin de que estuviese preparado para el potencial pico de contagios?

5.¿Por qué no plantearon un cronograma con fechas concretas para cada fase con el objeto de dar mayor previsibilidad a la gente y al sin número de pymes, comercios y demás actividades económicas que estuvieron cerradas sin saber cuando podrían abrir y muchas aún permanecen así?

6.¿Están en conocimiento del proyecto de vacuna oral contra el Covid-19, encabezado por el científico Hugo Luján, investigador y director del Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (Cidie) de la Universidad Católica de Córdoba y el Conicet, que se está llevando a cabo en la Provincia de Córdoba?

7.¿Por qué no ha recibido hasta ahora apoyo oficial (al inicio de la pandemia el Ministerio de Ciencia de la Nación abrió dos líneas de subsidios especiales para proyectos sobre Covid-19 pero Luján no pudo acceder a ninguna de ellas)?¿No se le otorga el presupuesto necesario para seguir con la investigación, teniendo en cuenta los beneficios de la oralidad y el bajo costo de la vacuna en el futuro, ya que no requiere cadena de frío, ni depósitos especiales?.

8. ¿Cómo consideran que resultó la estrategia de implementación de una cuarentena estricta desde el de marzo para un país tan extenso y con realidades tan diferentes? Por qué no se consideró la estrategia de hacer una diferenciación entre CABA y PBA y el resto del país?

9.¿Cuales son los alcances y la relación del gobierno con el Laboratorio INSUD? Ya que es la empresa encargada de realizar la vacuna de Oxford en Argentina.

10.¿Por qué la vacuna se va a envasar en México? Si la respuesta es "porque no tenemos ese tipo de envases" ¿Por qué no importamos los envases?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete aclara en principio que es la pandemia y no la cuarentena la que ha provocado la crisis de ingresos. La pandemia es la que

generó los sinsabores económicos que tenemos hoy y esto se refleja a nivel mundial.

En el caso de la Argentina, con una particularidad, la de la crisis económica y social heredada cuando se asumió en diciembre del año pasado.

En este marco, el Estado tomó las decisiones necesarias para brindar apoyo a las familias y a las empresas que lo necesitan, además de garantizar la salud de los argentinos y argentinas.

Para el caso de las familias se implementó la Tarjeta Alimentar, el Refuerzo AUH y Bonos a jubilados/as y pensionados/as, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y prestaciones para comedores escolares y comunitarios. Para el caso del sector productivo se estableció el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), los subsidios de tasa para crédito productivos, Programa de Recuperación Productiva (REPRO), la prórroga al Seguro por Desempleo, la prohibición de suspensión y despido de trabajadores/as, apoyo a las empresas cooperativas y autogestionadas para compensar la caída de ingresos.

Desde el punto de vista sanitario, durante el tiempo ganado a partir de la implementación del ASPO se ha incrementado la capacidad de atención del sistema de salud (incremento de camas de terapia intensiva, respiradores, construcción de hospitales modulares, formación de recursos humanos, adquisición de equipos de protección personal, ampliación de la capacidad diagnóstica, etc.), tarea que se viene logrando con buenos resultados, y también se han dispuesto medidas para morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19.

Este gobierno ha incorporado más de 4.000 camas de terapia intensiva al sistema de salud, totalizando unas 12.547 camas y se ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias por parte del Estado Nacional para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución. Se han entregado, además, aproximadamente de 3.450 respiradores, lo que implica una ampliación del 66% sobre la capacidad instalada antes del inicio de la pandemia. Además, con el financiamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollaron y registraron 5 dispositivos de diagnóstico diseñados y producidos por científicos/as y empresas locales (neokit, neokit plus, chemtest, covidar igm y covidar igg) y se incrementó ampliamente la capacidad diagnóstica en términos de laboratorios considerado que cuando se diagnosticó por primera vez un paciente con SARS-CoV-2 positivo en nuestro país solo existía 1 laboratorio que realizaba el diagnóstico de esta patología y que actualmente 1.460 laboratorios públicos realizan diagnóstico.

Por último, se desarrollaron distintas estrategias para el rastreo y control de contactos estrechos, como la búsqueda activa de contactos estrechos de casos confirmados con presencia de síntomas. El “Programa Detectar” contribuyó a aportar conocimiento acerca de la situación de los barrios específicos en los que fue implementado, así como a problematizar diversos aspectos de la estrategia de control de la pandemia en las jurisdicciones. El “Detectar Federal”, con el objetivo de respaldar a los equipos de salud de las provincias es el paso siguiente de esa estrategia.

Todas estas políticas se pudieron tomar por una decisión política y por haber puesto al Estado al servicio de la ciudadanía.

Tanto las medidas adoptadas para contrarrestar la crisis económica y la crisis sanitaria generada por la pandemia se realizaron con la colaboración y en acuerdo y diálogo permanente con los gobiernos provinciales.

El Ministerio de Salud informa que, en Argentina, la estrategia de testeo recomendada, se focalizó en la detección temprana de casos nuevos, para la disminución de la transmisión del SARS CoV-2, con el objetivo de implementar de manera oportuna, acciones tanto clínicas como epidemiológicas. Siempre se testeo de manera activa desde el inicio de la pandemia. Al principio, los diagnósticos se realizaban de manera centralizada en la ANLIS-Malbrán, y a partir de finales de marzo, se descentralizó. Argentina presenta múltiples realidades, muy distintas, con diferencias en recursos humanos, acceso a la tecnología, recursos sanitarios, culturales, etc. Como estado nacional, se trabajó y continúa trabajando, con el objetivo de ajustar las recomendaciones generales de abordaje integral de la pandemia y diseñar estrategias locales que den respuesta a las distintas realidades.

El día 5 de mayo, a partir de una iniciativa del Ministerio de Salud, y en trabajo conjunto con las jurisdicciones, se comenzó a implementar el “Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino – Detectar”, en barrios populares de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

El operativo “Detectar”, consiste en: 1- búsqueda activa de contactos estrechos sintomáticos de casos confirmados (personas con mayor riesgo de enfermar), 2- realización de toma de muestra en terreno, 3-diagnóstico, y 4- en aquellos que resultaran positivos, aislamiento y atención clínica adecuada. Estos operativos, incluyen en la estrategia a todos los actores sociales de barrio, con apoyo social para los afectados y sus familias.

En octubre se comunicó el inicio de la segunda etapa del “Detectar”, que permitirá ampliar la capacidad de testeo actual y el despliegue de las acciones que fortalecerán la detección precoz de personas con síntomas de COVID-19 para su aislamiento y cuidado con el fin de apoyar las acciones conjuntas destinadas a la mitigación de la propagación del virus.

Además del envío de equipos de trabajo territorial a las jurisdicciones, el “Detectar Federal” incluye la distribución de tests de antígenos a las jurisdicciones y transferencias adicionales. El test de antígenos utilizado para las personas con síntomas leves de COVID-19 permite tener un resultado rápido para proceder a los cuidados y al aislamiento de las personas.

Esta segunda etapa del “Detectar” es una respuesta a la situación epidemiológica actual en la que se federalizó la pandemia a fin de fortalecer el trabajo conjunto que se viene realizando desde el comienzo.

Las medidas de aislamiento y distanciamiento físico fueron una decisión política recomendada unánimemente por organismos internacionales y tomada por la amplia mayoría de los gobiernos del mundo. Inicialmente existía poca información acerca del virus y no se sabía cuándo habría un tratamiento o una vacuna, con lo cual era imposible hacer previsiones exactas. Ningún modelo

epidemiológico de los conocidos pudo predecir el comportamiento en ningún lugar del mundo.

La cuarentena temprana, oportuna y a nivel nacional les dio tiempo a los gobiernos nacional y provinciales para:

- Aumentar la capacidad del sistema de salud, camas de internación, respiradores, hospitales modulares, etc.
- Ampliar de la red laboratorios de diagnóstico, dotándolos de insumos, equipamientos y medidas de bioseguridad.
- Entrenar y equipar a los equipos de salud de todos los niveles, tanto en los tratamientos como en su protección personal.
- Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales y municipales.
- Cooperar con gobiernos y especialistas de otros países.
- Conocer más sobre el virus e impulsar la investigación local.
- Obtener los insumos necesarios para atender a la población y proteger a los equipos de salud.
- Apoyar y fortalecer la producción nacional de insumos críticos.
- Dar tiempo a la ciencia para la generación de test diagnósticos, vacunas y tratamientos.

La cuarentena estricta se extendió durante los primeros dos meses. Ya a principios del mes de junio, a partir del Decreto 520/20 del 7 de junio, el 85% del país abandonó la cuarentena y pasó a una estrategia de distanciamiento preventivo, con habilitación progresiva principalmente de actividades económicas y comerciales de manera diferencial. En todos los países del mundo donde ha habido impacto de la pandemia, sigue habiendo algún tipo de restricciones.

Desde el inicio, se implementaron distintas estrategias, no solo diferenciando CABA y PBA, sino en cada una de las jurisdicciones e incluso con diferencias entre departamentos de una misma provincia, según la situación epidemiológica y con la implementación de medidas sanitarias ajustadas a las realidades locales.

La relación entre el laboratorio INSUD y Astrazeneca es un convenio entre privados, sobre el cual el gobierno argentino no tiene injerencia.

El desarrollo y la producción de la vacuna son mecanismos complejos que requieren una infraestructura particular que excede la sola disponibilidad de un envase. De todas formas, se reitera que el gobierno argentino no tiene ninguna injerencia sobre el proceso de producción de las empresas que están desarrollando y produciendo la vacuna contra el covid19.

Desde la Nación se seguirá trabajando junto a las provincias en las distintas estrategias que abordan realidades diferentes. En todos los casos se hará vigilancia activa, se cuidará especialmente a los más vulnerables, se protegerá al personal sanitario y se confiará en el compromiso mostrado por la población para continuar cuidándonos entre todos.

Puede consultar información adicional al respecto en la respuesta a la Pregunta N°1391 del presente informe.

PREGUNTA N° 1079

¿Qué análisis hacen respecto al apresurado cierre de escuelas en todo el país desde Marzo, cuando solo existían contagios en el AMBA, y teniendo presente que en muchísimas localidades del país (Por ejemplo, la ciudad en la que vivo, Deán Funes, Córdoba) los casos de COVID-19 recién empezaron en Agosto?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la evaluación de la situación sanitaria y las recomendaciones de los expertos y autoridades sanitarias nacional y jurisdiccionales en el marco de la emergencia, llevó al dictado de la Resolución 108/20 que contó con el aval de las 24 jurisdicciones, habiendo sólo dispuesto el cierre con anterioridad la provincia de Jujuy (que no contaba con casos a ese momento), y posteriormente mediante sucesivos actos administrativos, se resolvió la continuidad de la suspensión de las clases presenciales.

Si bien no existe evidencia que dé cuenta que el funcionamiento de las escuelas, por sí solo, constituya un elemento de propagación del virus COVID-19, la experiencia internacional da cuenta que al inicio de la pandemia la decisión de cerrar las escuelas fue necesaria y, junto con otras medidas, permitió evitar la expansión del virus. En este sentido, deberá recordarse que en los primeros días de marzo 190 países del mundo suspendieron la realización de clases presenciales, lo que afectó a más del 90% de los alumnos y profesores a nivel mundial y en tal sentido, como lo ha sostenido el Presidente de la Nación, la suspensión de actividades y el ASPO permitió preparar los sistemas sanitarios para atender sin desbordes la inédita situación de emergencia. En el mismo sentido, los relevamientos efectuados dan cuenta que persiste en la población reparos en cuanto al retorno a la actividad presencial (que se viene llevando a cabo allí donde es posible cuidando la salud de las comunidades), al punto que la mitad no enviaría a sus hijos/as a la escuela, un cuarto lo haría, pero con temor, y sólo el cuarto restante lo haría sin reparos.

PREGUNTA N° 1080

¿Existe desde el Ministerio de Educación de la Nación un plan de regreso a clases en todo el país, diferenciado por etapas, y que tenga en cuenta las diferentes realidades de cada provincia y localidad (sin casos o con brotes controlados)? ¿En qué consiste?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 553 al presente informe.

Asimismo, el Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 1081

¿Existe un plan para re vincular con las instituciones educativas a los alumnos que han perdido continuidad, producto de las desigualdades que los expulsaron del sistema, retomando gradualmente la presencialidad, con el objeto de garantizarles el derecho a la educación?¿En qué consiste?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

Asimismo, podrá consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas> la información que completa lo solicitado.

PREGUNTA N° 1082

¿Se ha medido y evaluado el índice de deserción que existe actualmente a lo largo del país?¿Podría explayarse en esas mediciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 1083

¿Qué medidas se han tomado para resolver los problemas edilicios de las escuelas a fin de que puedan adoptar las medidas sanitarias que se requieren para la vuelta a clase?

RESPUESTA

La información se encuentra en las respuestas a las preguntas N°42, 454 y 455 del presente informe.

PREGUNTA N° 1084

¿Qué medidas se han tomado frente a la preocupante situación de los jardines maternos de todo el país, muchos de ellos al borde del cierre definitivo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 756 y 1337 del presente informe.

PREGUNTA N° 1085

¿Qué medidas se están desarrollando para resolver o, por lo menos, achicar considerablemente la brecha tecnológica y desconectividad que hemos visto a lo largo de esta cuarentena, profundizando aún más las desigualdades entre los niños y jóvenes de nuestro país?

RESPUESTA

El ENACOM señala que la información que solicita puede ser consultada en las respuestas de las preguntas N° 104 y 977 del presente informe.

El Ministerio de Educación informa que en el marco del Plan Juana Manso se continúa actualizando el hardware y software de 147.000 netbooks y 33.000 tablets no entregadas por la gestión anterior para su distribución a estudiantes de 1° año del ciclo orientado de secundario (2° o 3° año del nivel según la provincia), el año de secundario en el que se concentran los mayores problemas en las trayectorias educativas y donde se registran las mayores tasas de abandono interanual. A la fecha se llevan entregados aproximadamente 100.000 dispositivos.

Adicionalmente, se encuentra en curso del trámite de licitación para la adquisición de 500 mil dispositivos que se recibirán y entregarán durante 2021, con idéntico criterio universal a estudiantes de 10° año de la educación obligatoria (1° de ciclo orientado de secundario), priorizando escuelas por vulnerabilidad educativa, a todo el país, a la vez que se completará la entrega de carros tecnológicos existentes.

Para más información puede consultarse en la respuesta a la pregunta 769 del presente informe.

PREGUNTA N° 1086

Por las declaraciones del ministro Meoni en la cual expresa que habilita los vuelos solo para personal presencial

¿Se prevé en el corto plazo para cualquier ciudadano el uso de aviones, trenes y colectivos? Dado que Córdoba se sostiene en gran parte por el turismo, sería importante contar con esa información.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 569 del presente informe.

PREGUNTA N° 1087

Marchas

Luego del masivo banderazo del 12 de octubre en distintos puntos del país, el Jefe de Gabinete de Ministros declaró: "Estos argentinos y argentinas que se

manifestaron ayer no son la gente, no son todos, no son el pueblo, no son la Argentina."

¿No considera que estas declaraciones forman parte del discurso del odio que afirman combatir?

¿Si estos ciudadanos no forman parte del pueblo argentino, que son entonces? ¿Estamos hablando de ciudadanos de primera categoría y de ciudadanos de segunda categoría?

¿Este gobierno que se define como "nacional y popular" excluye a una parte del pueblo por el hecho de no haberlos votado y de sentirse identificados con otros partidos políticos?

¿Cómo se puede garantizar el derecho a manifestarse, que forma parte de la democracia, si ello trae como consecuencia la descalificación como ciudadanos por parte del gobierno que debería respetarlos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, institucionales y con la Sociedad Civil recuerda que el derecho a manifestarse está plenamente vigente en la Argentina, tal como lo demuestran las manifestaciones que se realizan.

PREGUNTA N° 1088

Incendios en Córdoba

¿Qué recursos se dispusieron desde el Gobierno Nacional y particularmente desde Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para auxiliar al Gobierno de la Provincia de Córdoba en el combate de los graves y numerosos incendios que se vienen sucediendo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1485 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1089

Incendios en Córdoba

¿Consideran que se actuó con rapidez desde el Gobierno Nacional frente a la emergencia? Si es así ¿Por qué se extendieron tanto en el tiempo?

¿Existe un plan de prevención para el futuro? Descríbalo

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1485 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1090

Incendios en Córdoba

¿Cómo auxiliará el Gobierno Nacional a las miles de familias y damnificados que perdieron sus casas y sus fuentes de trabajo a raíz de los incendios?

RESPUESTA

En primer lugar, la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la restitución de la cartera de Ambiente con rango de Ministerio y la restitución del Plan Nacional del Manejo del Fuego al mismo corresponde ser mencionado como un elemento destacado en el marco de la temática en cuestión, ya que da cuenta de la importancia que tiene esta problemática para esta gestión. En este contexto, cabe resaltar que el Gobierno Nacional estará siempre a disposición de aquellos argentinos y argentinas que necesiten de la presencia del Estado.

Cabe señalar que los incendios forestales producidos en Córdoba como también en otras provincias producen pérdidas materiales para los damnificados, pero también los bomberos y brigadistas exponen su vida. Desde el Gobierno Nacional, a través del Decreto 796/2020, establecimos el pago de un Bono No Remunerativo de \$10.000 para los meses de octubre, noviembre y diciembre para los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en el combate de incendios.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, desde la Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Asistencia Crítica, se brindó respuesta ante los requerimientos solicitados por parte de la provincia de Córdoba a raíz de las diversas contingencias climáticas y/o antrópicas que han ocurrido.

Asimismo, en articulación con el grupo de trabajadores sociales de cada municipio donde hubo incendios, tormentas y/o tornados se realiza el acompañamiento a las familias con mayor vulnerabilidad social y necesidades básicas insatisfechas gestionando módulos de emergencia, asistencia económica y fortalecimiento de talleres familiares para que los hogares continúen desarrollando sus actividades económicas.

Por último, la Jefatura de Gabinete informa que desde el Gobierno Nacional se seguirá apoyando al gobierno de la provincia y brindando la asistencia necesaria a quienes lo requieran como se ha hecho desde el primer día.

PREGUNTA N° 1091

Jubilados - ANSES

Más allá de la promesa de campaña de Fernández, lo cierto es que actualmente los jubilados han visto disminuidos sus ingresos respecto de lo que habrían recibido en caso de haber seguido vigente la modalidad de cálculo de aumentos que dispuso la ley 27.426, aprobada en Diciembre de 2017. a partir de la suspensión de la fórmula (votada por el congreso en Diciembre 2019), los porcentajes de las subas trimestrales de los haberes son decididas de manera discrecional por el Poder Ejecutivo. El resultado, hasta ahora, es que los jubilados recibieron aumentos nominales que van de 18,36% a 28,86%,

dependiendo del nivel de ingresos, en tanto que, de haberse aplicado la fórmula legal, el incremento habría sido de 35,94%, para todos por igual.

¿La nueva fórmula de movilidad jubilatoria permitirá recuperar este incremento que se les quitó a finales del año pasado, o será inferior?

¿A partir de cuándo regirá esa nueva fórmula?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1092

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja.

Ante los acontecimientos ocurridos el día 6 de septiembre de 2020, el Sr. Luis Pilquimán, vicepresidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), demorado por efectivos de la Policía de Río Negro en las inmediaciones de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Informar motivos por los cuales el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) promueve la toma ilegal de tierras pertenecientes al Estado Argentino por parte de agrupaciones indígenas.

Informar motivos por los cuales desde el INAI se brinda apoyo a la agrupación anarquista indígena Lof Lafken Winkul Mapu.

Informar motivos por los cuales la agrupación Lof Lafken Winkul Mapu no forma parte del Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Informar, ¿Cuáles son las medidas que debe tomar el INAI ante los casos de usurpación de tierras por parte de agrupaciones indígenas?

Informar los motivos por los cuales se designó al Sr. Luis Pilquimán como vicepresidente del INAI.

Informar la superficie de tierra concedidas por el INAI a las agrupaciones indígenas entre 2003 y 2020. Asimismo detallar provincia, localidad de las mismas.

Informar cuáles fueron los motivos por los cuales el Sr. Luis Pilquimán trasladó en un vehículo del Estado Nacional a una familia que no contaba con permiso de circulación hacia la toma ilegal de tierras en Villa Mascardi, Provincia de Río Negro el día 6 de septiembre de 2020.

Informar los motivos por los cuales el Sr. Luis Pilquimán conducía el 6 de septiembre de 2020 un vehículo del Estado Nacional sin seguro y con su licencia de conducir vencida.

Indique los protocolos adoptados por el Poder Ejecutivo Nacional para recuperar las tierras que le fueron usurpadas al Estado Argentino por parte de agrupaciones indígenas.

Informar el daño ambiental producido en las áreas naturales protegidas por parte de las agrupaciones indígenas usurpadoras.

Informar si el Estado Argentino ha iniciado acciones legales para que le sean restituidas las tierras que le fueron usurpadas durante el periodo de Diciembre del 2019 y el año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), informa que Luis Pilquiman no fue demorado por ninguna fuerza policial. La noche del domingo 06 de septiembre del corriente, circulaba en un vehículo oficial, adquirido con fondos del Estado Nacional en el marco de la ejecución del relevamiento territorial en la Provincia de Río Negro. Al regreso de la zona de Coquelen, donde se encontraba gestionando la instalación de una radio VHF para posibilitar conectividad a comunidades indígenas, accedió al traslado de una familia desde el paraje rural de Pilcaniyeu a la Ciudad de Bariloche para aprovisionarse de alimentos.

La camioneta oficial cuenta con el seguro obligatorio vigente, que al momento del operativo de control no disponía en formato papel. En cuanto a la licencia de conducir que se encontraba vencida desde el mes de abril, no pudo ser renovada ya que el Municipio de Pilcaniyeu no permite el ingreso de personas provenientes de la zona cordillerana, medida de prevención adoptada debido a que el Municipio no cuenta con casos de Covid-19 y lleva una cuarentena estricta que imposibilitó el trámite de renovación del carnet de conducir en cuestión.

Las acusaciones de que el INAI promueve la toma ilegal de tierras, no resiste análisis y son denuncias infundadas. El Instituto es el organismo de aplicación de la Ley de Emergencia Territorial 26.160 y su competencia se enmarca en la Ley 23.302, en ese marco promueve la efectivización de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

El objeto de las intervenciones del INAI es la aplicación de los derechos declarados y reconocidos en la Constitución Nacional y legislaciones vigentes en materia de pueblos indígenas.

En relación a la designación del Vicepresidente del INAI, ésta es potestad exclusiva del Poder Ejecutivo. Sin perjuicio a ello y a modo aclaratorio se informa que, en virtud del art. 5 de la Ley 23.302 el INAI se crea "... como entidad descentralizada con participación indígena...". El actual Vicepresidente del INAI es un representante con reconocida trayectoria en el pueblo mapuche y su designación obedece a la necesidad de generar participación indígena en las políticas que afectan a las comunidades indígenas, y que los mismos pueblos puedan ser partícipes directos de la aplicación de las políticas públicas destinadas a los mismos.

Respecto a la consulta acerca de por qué la Lof Lafken Winkul Mapu no forma parte del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I), se informa que la inscripción de las comunidades indígenas en un registro no es constitutiva, entendiendo que el verbo "reconocer" enunciado en el art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional abarca las diversas formas tradicionales de

organización de los Pueblos y de las Comunidades Indígenas, recepcionando sus pautas culturales y su derecho consuetudinario.

El marco constitucional refleja el criterio fundamental para determinar cómo se visibiliza y manifiesta una Comunidad Indígena: este criterio es el autorreconocimiento o autoadscripción colectiva, receptado en el Art. 1.2. del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado mediante la Ley Nacional 24.071, el cual expresa que “la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”.

En virtud de lo estipulado por la Ley 23.302, reglamentada por el Decreto 155/89, funciona en el INAI el Re.Na.C.I. que tiene como objetivos inscribir las personerías jurídicas de las Comunidades Indígenas, mantener actualizada la nómina de las mismas, coordinar acciones con los registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias para su funcionamiento y asistir a las Comunidades en la tramitación de su inscripción.

El INAI, como organismo competente y en el marco del respeto a la pluriculturalidad, recepta las formas de organización, participación y representación propias de las Comunidades y sus Pueblos Indígenas de pertenencia, y así, en el caso de que lo soliciten y luego de cumplimentar los requisitos formales exigidos al respecto, procede a inscribirlas en el Re.Na.C.I.

Por su parte, las Comunidades Indígenas inscriben su personería jurídica a partir de lo establecido por la Resolución Ex SDS 4811/96, la cual resuelve en su Art. 1° “autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas con los alcances del artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, de todas las comunidades que así lo soliciten y cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo segundo”, y enumera en su Art. 2° como únicos requisitos para dicha inscripción: “nombre y ubicación geográfica de la comunidad; reseña que acredite su origen étnico cultural e histórico, con presentación de la documentación disponible; descripción de sus pautas de organización y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades; nómina de los integrantes con grado de parentesco; mecanismos de integración y exclusión de sus miembros”.

A mayor abundamiento cabe informar que, en mérito de las facultades concurrentes y de la concertación federal, el INAI ha celebrado en el año 2000 un convenio con el gobierno de la provincia de Río Negro acerca de la inscripción de la personería jurídica de las Comunidades Indígenas ubicadas en esa provincia, recayendo en el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.) de la provincia de Río Negro como organismo provincial de aplicación del mismo, en cuya órbita institucional se efectúa exclusivamente la tramitación e inscripción de la personería jurídica de las Comunidades Indígenas de la provincia.

Por último, se informa que el INAI no puede conceder tierras, conforme el artículo 124 de la Constitución Nacional que establece que es competencia provincial.

PREGUNTA N° 1093

A raíz de los términos expresados ante el pleno de los senadores por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Santiago Cafiero, durante la sesión informativa del 7 de octubre de 2020. sostuvo que solamente las sentencias firmes son las que determinan si una usurpación de tierras es legal o ilegal.

¿Cómo explica sus dichos sobre las tomas de terrenos, en cuanto a que desoye a la propia Constitución Nacional sobre el derecho a la propiedad privada?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1094

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja.

Informar la cantidad de despidos por parte del Estado Nacional ocurridos durante 1 de enero 2020 al 1 de octubre 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social presenta información sobre la evolución del empleo en el Sector Público Nacional según categorías.

En agosto de 2020 (último dato disponible) se registraron 697.429 puestos de trabajo en el Sector Público Nacional.

Entre agosto de 2019 y agosto de 2020 se crearon 3.845 (+0,6%) puestos de trabajo en el sector. Esta variación se explica principalmente por el crecimiento del empleo en las Universidades Nacionales (+2.840 puestos) y en las Empresas Públicas (+2.963 puestos).

En dos de los tres poderes de Gobierno se registraron caídas del empleo. En el Poder Ejecutivo de 1.717 ocupados y en el Poder Judicial de 313 ocupados, mientras que el Poder Legislativo la creación alcanzó 143 puestos de trabajo.

Por último, los Bancos Públicos presentaron una caída de 71 puestos de trabajo.

PREGUNTA N° 1095

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

¿Cuál es el avance de la obra del Aeropuerto Capitán Vicente Almandos Almonacid ubicado en la Provincia de La Rioja durante el año 2020?. En caso de no haber habido avance durante el año 2020 detallar el freno de la obra.

Informar además el porcentaje de avance entre año 2019 y 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través del ORSNA, informa que en el Aeropuerto Capitán Vicente Almandos Almonacid en la Provincia de La Rioja se encuentran en ejecución las siguientes obras:

- La obra IRJ 3724 “Nueva Terminal de Pasajeros” tiene un avance general del 39.77%. Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020 se trabajó normalmente ejecutándose un 4% de la obra. A partir de marzo, y por disposición de la ASPO por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional no se está trabajando en la misma debido a las dificultades operativas.
- La obra IRJ 4005 “Nuevo Parking” tiene un avance general del 43.34%. Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020 se trabajó normalmente ejecutándose un 23% de la obra. A partir de marzo, y por disposición de la ASPO por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional no se está trabajando en la misma debido a las dificultades operativas.

Por último, el Ministerio hace saber que en cuanto estén dadas las condiciones sanitarias para el personal de la empresa contratista y, la Dirección y Fiscalización de Obra, como así también la logística de movimiento de materiales e insumos por viajes interjurisdiccionales, la obra reiniciará los trabajos.

PREGUNTA N° 1096

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

Informar el estado de avance para la construcción de la Biblioteca Estudiantil de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR), ubicada en la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Universidad está tramitando el proceso de baja para volver a licitar la obra a valores actualizados.

PREGUNTA N° 1097

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

Informar si la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) ha demostrado avances en la construcción de los Albergues Universitarios en las sedes del interior.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra para la construcción de albergues estudiantiles en las sedes del interior de la Universidad Nacional de La Rioja fue comprometida por la anterior gestión de gobierno en el marco del ex Plan Belgrano. La obra fue licitada por la Universidad pero el gobierno anterior no hizo efectivos los fondos correspondientes para su ejecución.

Actualmente, la obra no se encuentra dentro del Plan de Infraestructura Universitaria ya que, en el contexto actual de emergencia, no fue priorizada por la Universidad ante la Secretaría de Obras Públicas.

PREGUNTA N° 1098

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

Informar con detalle los avances para la ampliación del sistema de agua potable y red de cloacas y planta depuradora de villa unión, ubicado en la Provincia de La Rioja.

Durante la gestión del Presidente Mauricio Macri través del Plan Belgrano se obtuvo la financiación desde el BID para su realización.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, por parte del Estado Nacional, a través de la Unidad Norte Grande, no hubo obras destinadas a la provincia de La Rioja. Sin embargo, actualmente la gestión tiene en cartera la obra de rehabilitación del sistema lagunar de La Rioja Capital y una capacitación a operadores de plantas (préstamo CAF 8640). Además, se está por implementar un programa de preinversión por parte de la CAF en esta provincia.

PREGUNTA N° 1099

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

Informar el estado actual de la licitación para la construcción de la escuela secundaria de Anjullón, provincia de La Rioja

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que ha finalizado los programas de obras de infraestructura educativa de la educación básica y, actualmente, no cuenta con programa alguno afín.

PREGUNTA N° 1100

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

¿Cuál es el estado de avance para la realización del 2do y 3er tramo de las obras de saneamiento del Río Tajamar, ubicado en la provincia de La Rioja

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el proyecto para la construcción del nuevo Colector Tajamar se encuentra en avanzada evaluación técnica, siendo analizado desde un punto de vista integral por formar parte del Plan Integral de Saneamiento de la Ciudad de La Rioja que también contempla los Colectores Norte, Centro y Sur y la Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y las Estaciones de Bombeo.

PREGUNTA N° 1101

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

¿Cuál es el programa para el próximo año a nivel educativo nacional para evitar el desbalance y empobrecimiento en el rendimiento académico que padecieron los alumnos en este 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta la pregunta N° 553 del presente informe.

Asimismo, el Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 1102

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

Informar detalladamente, ¿Cuál es el plan de cara al 2021 para reactivación de la economía nacional considerando que cada vez hay más desempleo y recesión?

¿Cómo se reemplazará el IFE para aquellos millones de argentinos desempleados?

RESPUESTA

Tal como se informó en la respuesta a la pregunta N° 824 del presente informe, Argentina tiene por delante el gran desafío del desarrollo económico y social. El Gobierno tiene la convicción de que el país cuenta con un potencial de recursos que le permite ser optimista respecto de la posibilidad de un crecimiento sostenido. El camino del desarrollo, tan esquivo al país durante tantas décadas, solo se logrará si se erigen antes las condiciones para darle lugar.

La consistencia macroeconómica es uno de estos pilares, porque establece el punto de partida para que las decisiones privadas y públicas se coordinen de manera virtuosa. La dinámica de auges efímeros seguidos de caídas bruscas en la actividad ha tenido impactos negativos profundos sobre el funcionamiento de la economía, sobre la situación social y también sobre la capacidad de los gobiernos de ejercer una política económica que permita concentrarse en mejorar la estructura productiva y poner proa al desarrollo.

Esta condición contribuirá decisivamente al objetivo de conducir a la Argentina hacia un modelo sustentable que satisfaga cinco condiciones. El modelo de desarrollo debe ser: (i) inclusivo, (ii) dinámico, (iii) estable, (iv) federal y (v) soberano. Estos principios constituyen una guía concreta que establece un compromiso del Gobierno con la sociedad para llevar a cabo sus decisiones de política económica en todos sus niveles.

Para la recuperación económica la obra pública juega un rol fundamental por el dinamismo que genera en cuanto a la creación de empleo y de actividad. Además, es fundamental para poder sostener un proceso de desarrollo para incrementar la productividad sistémica, mejorar la logística, y también mejorar la infraestructura de servicios básicos.

Argentina necesita recuperarse de una doble crisis que afectó sus capacidades productivas gravemente: primero con el descalabro económico del gobierno anterior y luego con la pandemia que surgió este año. La recuperación económica prevista para el año 2021 está proyectada en 5,5% y la tendencia será al crecimiento los años posteriores. La inversión es un elemento clave para poder recuperar la economía y viene de varios años de caída estrepitosa en relación al PBI, por lo tanto es de esperar un rebote el año que viene.

El Ingreso Familiar de Emergencia es una política de contención social diseñada en un contexto excepcional en el cual, debido a la irrupción de la pandemia, se tomaron medidas que redujeron la movilidad. La continuación del IFE tal como se instrumenta hoy está por lo tanto supeditada a la continuación de la pandemia.

Al respecto, se informa que actualmente, la ANSES abona mensualmente en la provincia de La Rioja 68.574 beneficios previsionales, 38.304 asignaciones universales por hijo/a para protección social (AUH), 558 asignaciones universales por embarazo para protección social (AUE), 25.253 asignaciones por hijo/a de trabajadores/as asalariados/as y/o monotributistas y 1.280 seguros por desempleo, entre otras prestaciones.

Asimismo, en el marco de la pandemia, se han abonado alrededor de 86 mil IFE en la mencionada provincia en cada uno de los tres pagos (Decretos N° 310/2020, 511/2020 y 626/2020) realizados hasta la fecha.

PREGUNTA N° 1103

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

¿Cuál es el presupuesto total, a la fecha, destinado para la contención de covid_19 a nivel nacional?

Detallar el presupuesto destinado a cada provincia desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio destinado para la contención del COVID-19. hasta la fecha 16 de octubre de 2020.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Estado Nacional tomó medidas excepcionales para la atención de la emergencia producida por la pandemia COVID 19, con énfasis en las políticas de seguridad social, salud, promoción social, infraestructura sanitaria, sostenimiento de la producción y el empleo, educación y seguridad, entre otras. La magnitud de las acciones encaradas, que expresan un gran esfuerzo de coordinación, asistencia y resolución por parte del Gobierno Nacional, prevén un impacto fiscal significativo, el cual se estima en un 4,5% del PBI (\$1.218.541M).

A continuación, se expone un resumen de las medidas que tendrán impacto en distintas políticas gubernamentales y se especifica lo que se ejecutó de las medidas con fecha 26-10-2020.

- El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (1,4% de PBI; \$370.240M), el cual incluye el pago de salario complementario al sector privado, garantías para créditos a tasa cero destinados a Monotributistas y Autónomos y créditos a tasa subsidiadas para empresas, a través del FONDEP y FOGAR, reducción de contribuciones patronales y otorgamiento de seguro de desempleo.
- La otra innovación por parte del Estado Nacional para contener los efectos de la pandemia es el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que se estima en 1,0 % del PBI (\$269.630M). El mismo consiste en una transferencia monetaria equivalente a \$10.000 que benefició a casi 9 millones de personas y cuyo foco está en las trabajadoras y trabajadores informales y desempleados. El IFE en conjunto con AUH, AUE, Alimentar, bono a jubilados evitó que entre 2,7 y 4,6 millones de personas cayeran en la pobreza y la indigencia. A través del IFE el Estado Nacional pudo acceder a la protección de sectores que no estaban alcanzados por otras herramientas de la seguridad social. Mientras que la AUH permite llegar al 60% de los hogares del 10% más pobre del país, con el IFE se logró beneficiar al 90% de esos hogares.

- Medidas para Sectores vulnerables y/o afectados a la Emergencia Sanitaria (0,5% del PBI; \$138.402M). Esta medida incluye un bono destinado al personal de la Salud, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, bonos a jubilados y pensionados, planes sociales y a beneficiarios de AUH. También incluye el diferimiento en las cuotas del Programa de Créditos de Anses que se estima que representan unos \$88.000M.
- Programa para la Emergencia Financiera Provincial y otras transferencias del Tesoro Nacional a las Provincias (0,8% del PBI; \$229.295M), se destaca el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto N° 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 M provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 M para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Adicionalmente, se incluye el refuerzo presupuestario de la Ley N°27.561 de Modificación del Presupuesto 2020 que asigna hasta la suma de \$50.000M adicionales para otorgar préstamos a las provincias. Así, el paquete de asistencia a las provincias por este programa asciende a \$170.000 M.
- Entre otras medidas para mantener el empleo y generar nuevos puestos de trabajo (0,4% del PBI; \$110.463M), se destacan refuerzos presupuestarios para inversión en obras de infraestructura económica, el plan de viviendas “Argentina Construye”, y las garantías otorgadas por el Estado a través del FONDEP y FOGAR para créditos a tasa del 24% destinadas a MiPYMES.
- Asimismo, se otorgaron asignaciones presupuestarias y exenciones impositivas (0,4% del PBI; \$100.510M). En el primer caso, para los sectores salud, desarrollo social, relaciones exteriores, seguridad y producción, entre otros. También se establecieron las exenciones impositivas a importaciones de productos vinculados a la salud y reducción de contribuciones patronales.

A continuación, se detalla el gasto total destinado a cada Provincia a través de transferencias directas a las Provincias, los subsidios de las tasas de interés y garantías de las diferentes líneas de créditos para asistir a Monotributistas, Autónomos y Empresas y las transferencias directas a las personas, desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio con fecha de ejecución al 26-10-2020. En el caso de ATP e IFE el gasto es devengado y se encuentran imputados dentro de transferencias directas a personas, el resto de las transferencias son pagadas y están expresadas en millones de pesos.

Transferencias Nacionales Covid-19 por Provincias

-En millones de pesos-

JURISDICCIÓN	Directo a provincias (1)	Costo financiero Créditos (2)	Directo a personas (3)	TOTAL
BUENOS AIRES	17.344	20.781	184.612	222.737
CABA	580	14.071	36.750	51.401
CATAMARCA	1.326	275	5.300	6.901
CÓRDOBA	9.480	8.577	36.226	54.283
CORRIENTES	2.646	856	15.968	19.470
CHACO	5.407	780	19.908	26.096
CHUBUT	8.656	888	5.614	15.157
ENTRE RÍOS	5.919	2.109	14.144	22.172
FORMOSA	1.755	355	9.816	11.926
JUJUY	4.080	497	9.345	13.922
LA PAMPA	1.123	783	4.667	6.572
LA RIOJA	1.701	253	4.862	6.817
MENDOZA	4.050	2.484	22.283	28.817
MISIONES	2.931	1.416	19.380	23.727
NEUQUÉN	7.467	1.349	6.724	15.540
RÍO NEGRO	4.158	1.045	8.494	13.697
SALTA	4.406	1.303	18.853	24.562
SAN JUAN	1.652	570	10.831	13.054
SAN LUIS	1.004	535	5.591	7.130
SANTA CRUZ	4.100	306	3.613	8.019
SANTA FE	9.137	7.432	33.149	49.718
SGO. DEL ESTERO	2.021	427	15.808	18.255
TUCUMÁN	8.885	1.222	19.530	29.638
TIERRA DEL FUEGO	2.233	310	1.741	4.284
INTERPROVINCIAL	0	0	23	23
TOTAL	112.061	68.625	513.234	693.920
			% PBI	2,6%

1. Incluye ATN, Préstamos FFDP y Refuerzo Alimentos y Productos de Limpieza.
2. Incluye Créditos Tasa 24%, Crédito Tasa Cero y Créditos para empresas ATP, FOGAR/FONDEP.
3. Incluye IFE, ATP, Bono AUH, BONO jubilaciones y pensiones y PNC y Recarga tarjeta alimentaria.

Fuente: SIDIF, FFDP y Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, las Transferencias destinadas a la Provincia de La Rioja alcanzaron los \$6.817 M. Las transferencias directas del Tesoro Nacional a la Provincia fueron las siguientes: se pagaron \$1.131M en concepto de ATN y se otorgó un préstamo de \$550M a través del FFDP en el marco del Decreto 352/2020. En cuanto a las transferencias destinadas a recomponer los ingresos

de las personas y las empresas para mitigar los efectos económicos del confinamiento, el devengado de IFE y ATP asciende a \$2.465M y \$1.944M, respectivamente y el resto de transferencias que incluyen refuerzo de las tarjetas alimentarias y los distintos bonos otorgados a beneficiarios de AUH-AUE, Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Pensiones No Contributivas asciende a \$474M. Por su parte, los créditos a tasa cero, créditos a tasa subsidiada para empresas y tasa de 24% garantizados por los fondos FOGAR/FONDEP suman aproximadamente \$253M. El conjunto de recursos descriptos representó para la Provincia transferencias per cápita de \$17.321 al 26 de octubre de 2020.

PREGUNTA N° 1104

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

A partir de las numerosas extensiones de la cuarentena, detalle la cifra actual de empresas y pymes que entraron en proceso preventivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde el 20 de marzo, momento en el que se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se registraron a nivel nacional:

386 PPC

2125 ACUERDOS DIRECTOS 223 BIS

1141 TRÁMITES RES. 397

PREGUNTA N° 1105

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

¿Cuál es el presupuesto destinado a Organizaciones Sociales transferido desde el 1 de enero de 2020 al 1 de octubre de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el total de transferencias realizadas a la provincia de La Rioja en el marco de la asistencia económica y social al 1/10/2020 alcanza la suma de \$1.166.961.835.- según se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS A LA PROVINCIA DE LA RIOJA EN EL MARCO DE ASISTENCIA ECONOMICA Y SOCIAL DEL 01/01/2020 AL 01/10/2020

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	PROGRAMA		ACTIVIDAD		DEVENGADO
LA RIOJA	20	ABORDAJE TERRITORIAL	12	EMERGENCIA SOCIAL PARA CATASTROFES	\$20.000.000
	24	ECONOMIA SOCIAL	47	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL	\$18.000.000
	26	POLITICAS ALIMENTARIAS	1	TARJETAS ALIMENTARIAS	\$638.030.800
			5	COMEDORES ESCOLARES	\$85.045.368
	38	ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOCIAL - POTENCIAR TRABAJO	41	POTENCIAR TRABAJO	\$405.885.667
TOTAL PROVINCIA DE LA RIOJA					\$1.166.961.835

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que el total de transferencias realizadas a organizaciones sociales al 1/10/2020 alcanza la suma de \$5.157.417.872.- según se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES SOCIALES DESDE 01/01/2020 AL 01/10/2020

CONCEPTO	PROGRAMA		DEVENGADO
TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES SOCIALES	20	ABORDAJE TERRITORIAL	\$ 182.493.119
	24	ECONOMIA SOCIAL	\$ 142.758.155
	26	POLITICAS ALIMENTARIAS	\$ 4.124.504.086
	38	ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOCIAL - POTENCIAR TRABAJO	\$ 700.183.211
	51	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$ 4.773.266
	54	PLAN NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL	\$ 2.706.035
TOTAL			\$ 5.157.417.872

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PREGUNTA N° 1106

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja

Detalle de transferencia a obras sociales sindicales efectuadas por la Superintendencia de Salud en el período de 1 de enero 2020 al 1 de octubre 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud proporciona la siguiente tabla elaborada por la Superintendencia de Servicios de Salud que detalla las transferencias

efectuadas a las obras sociales sindicales en el periodo 1 de enero 2020 al 1 de octubre 2020.

Tabla. Transferencias a obras sociales sindicales 01/01/20-01/10/20

Concepto	Total al 01-10-20
SUR	20.398.091.950,46
Decreto 251 (Compensación SUMARTE)	1.783.496.301,67
Caída de Recaudación	3.378.475.395,70
Módulos de Covid	52.333.639,01
MEDIDAS CAUTELARES + AJUSTES	102.426.531,33
Integración	23.111.568.621,39
SUMA	10.566.148.677,99
SUMARTE	4.870.139.610,38
SUMA 65	3.896.391.281,55
SANO	1.846.791.402,77
DISTRACTOS	241.688.135,27
Total al 01/10/20	70.247.551.547,52

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud. Octubre 2020

PREGUNTA N° 1107

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja. Especifique la distribución de recursos por provincia, transferencia corriente y no corriente, y detalle de ATNs.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en el cuadro que se expone a continuación se presenta la distribución de las transferencias presupuestarias y automáticas, efectuadas a los Gobiernos Provinciales y a la CABA, en el periodo enero-setiembre del año 2020, incluyendo las relacionadas con el Fondo de ATN.

Transferencias a provincias acumuladas en el periodo enero-septiembre 2020

En millones de \$

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas					Transferencias automáticas			TOTAL GENERAL
	Transferencias corrientes			Transfere ncias de capital	Total de Transfe ncias presupue starias	Coparticipació n Federal Impuestos y Leyes Especiales	Compens ación + Cautelar	Total de Transfere ncias Automáticas	
	ATN	Resto	Total Corrientes						
Buenos Aires	13.445,5	104.003,7	117.449,2	2.452,8	119.902,0	306.668	39.734	346.402	466.303,9
CABA	580,0	13.757,2	14.337,2	423,7	14.760,9	75.473	75	75.548	90.308,7
Catamarca	1.316,0	1.629,3	2.945,3	772,8	3.718,1	37.710	266	37.976	41.694,2
Chaco	2.838,0	3.455,8	6.293,8	1.447,2	7.741,0	68.827	2.383	71.210	78.950,7
Chubut	1.614,0	1.216,9	2.830,9	100,9	2.931,7	22.546	452	22.998	25.929,6
Córdoba	4.505,0	9.784,4	14.289,4	1.711,6	16.001,0	123.515	1.553	125.068	141.069,1
Corrientes	1.833,0	2.789,3	4.622,3	857,7	5.480,0	51.989	1.955	53.944	59.424,1
Entre Ríos	2.399,0	8.996,0	11.395,0	1.184,0	12.579,0	67.828	1.092	68.920	81.498,9
Formosa	1.745,0	3.126,4	4.871,4	553,8	5.425,2	50.281	1.171	51.452	56.876,8
Jujuy	1.550,0	2.389,9	3.939,9	922,6	4.862,5	39.049	1.135	40.184	45.046,6
La Pampa	1.113,0	2.240,0	3.353,0	569,7	3.922,7	26.707	23	26.730	30.652,8
La Rioja	1.131,0	1.384,9	2.515,9	5.423,3	7.939,3	28.526	351	28.877	36.816,0
Mendoza	2.128,0	3.231,6	5.359,6	879,2	6.238,8	57.212	1.663	58.875	65.113,5
Misiones	1.721,0	3.086,6	4.807,6	1.982,5	6.790,1	46.061	2.205	48.265	55.055,5
Neuquén	957,0	3.890,3	4.847,3	1.665,9	6.513,2	24.668	609	25.276	31.789,7
Río Negro	1.244,0	1.909,5	3.153,5	847,9	4.001,4	35.065	566	35.631	39.632,5
Salta	2.086,0	2.898,5	4.984,5	1.298,1	6.282,6	52.597	3.108	55.705	61.987,9
San Juan	1.642,0	2.134,4	3.776,4	1.380,8	5.157,2	46.426	711	47.138	52.294,9
San Luis	994,0	542,5	1.536,5	86,9	1.623,4	31.632	28	31.660	33.283,4
Santa Cruz	1.090,0	3.376,0	4.466,0	844,8	5.310,7	22.538	94	22.632	27.943,0
Santa Fe	4.487,0	7.570,2	12.057,2	968,3	13.025,5	126.859	1.770	128.629	141.654,4
Santiago del Estero	2.011,0	2.756,8	4.767,8	1.513,1	6.280,9	56.657	1.927	58.584	64.865,4
Tierra del Fuego	728,0	741,4	1.469,4	266,8	1.736,2	17.359	49	17.407	19.143,7
Tucumán	2.870,0	8.554,6	11.424,6	1.233,2	12.657,8	64.991	2.347	67.339	79.996,4
Consolidado	56.027,5	195.466,2	251.493,7	29.387,6	280.881,3	1.481.184	65.267	1.546.450	1.827.331,4

Fuente: Elaboración propia. Ministerio del Interior. Septiembre 2020.

Asimismo, se informa que el Consejo de Administración del FFFIR aprobó el financiamiento de la construcción del nuevo Hospital Herrera Mota de Chilecito, por US\$ 23.024.631 a través de un préstamo en pesos del organismo, con fondos provenientes del préstamo de FONPLATA 42 ARG que ha tomado el Gobierno Argentino. La Provincia está ultimando las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones para la aprobación de FONPLATA. Una vez cumplimentado este paso, se firmará el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión y se iniciará el llamado a licitación pública internacional.

Finalmente se detalla a continuación la suma total de los Aportes del Tesoro Nacional asignados a la provincia de La Rioja:

LA RIOJA- A.T.N.	MONTO TOTAL
AÑO 2020	1.131.000.000

Fuente: Elaboración propia. Ministerio del Interior, 28 de octubre 2020.

PREGUNTA N° 1108

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja.

Analizando los decretos del PODER EJECUTIVO NACIONAL entre los años 2010 y 2020 no se observa que el Ministerio de Defensa haya promovido con periodicidad anual los ascensos de los Oficiales de Reserva. Debe considerarse que se trata de ciudadanos que, con gran vocación de servicio, dedican su tiempo libre para capacitarse para la Defensa Nacional y que sus ascensos no tienen consecuencias presupuestarias ya que el personal de la Reserva fuera de servicio no cobra ningún tipo de contraprestación.

¿Por qué los ascensos de los oficiales de reserva no se producen al mismo tiempo que los ascensos del personal activo de las FFAA?

¿Por qué no se le ha dado regularidad anual a los ascensos de los Oficiales de Reserva, a similitud de los Oficiales del Cuadro Permanente?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la reserva del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea está integrada por el personal que sirve al propósito de completar los efectivos permanentes de las Fuerzas Armadas (artículo 3° de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar).

La reserva está constituida por dos categorías de personal:

1) La reserva incorporada, constituida por el personal no perteneciente al cuadro permanente que se encuentre incorporado en su respectiva Fuerza Armada, por convocatoria o por servicio militar obligatorio para prestar servicios militares.

2) La reserva fuera de servicio, constituida por el personal que:

a) Procedente del cuadro permanente por retiro o por baja, conserve su aptitud para el servicio militar;

b) Habiendo recibido instrucción en su respectiva Fuerza Armada o en centros especiales de adiestramiento y/o reclutamiento, conserva su aptitud para el servicio. Asimismo, constituye la reserva fuera de servicio el personal que, habiendo cursado en liceos militares, haya obtenido al finalizar o interrumpir dichos estudios, un grado que lo capacite para integrar la reserva de las Fuerzas Armadas.

c) Sin haber recibido instrucción en su respectiva Fuerza Armada o en centros especiales de adiestramiento y/o reclutamiento, sea destinado a dicho cuadro de la reserva de conformidad con las correspondientes leyes de la nación.

La asimilación del personal de la reserva al cuadro permanente, y por lo tanto la aplicación de la Ley N° 19.101, se prevé en el caso de la reserva incorporada. Y para dicha reserva incorporada, el artículo 50 prescribe que “Para poder ascender es indispensable haber estado incorporado tantos períodos anuales de instrucción completos en cada grado, como tiempo mínimo se establece para el ascenso del personal del cuadro permanente para el mismo grado y agrupamiento, y satisfacer las demás exigencias que determine la reglamentación de esta ley”.

Esta disposición se completa con el siguiente artículo: “El ascenso del personal del cuadro permanente y de la reserva incorporada se concederá, en tiempo de guerra y durante la movilización para la misma, de acuerdo con las disposiciones especiales que al efecto dicte el Poder Ejecutivo”.

De acuerdo con lo que dispone la Ley citada solamente en el caso de reserva incorporada resultaría posible asimilar la situación de dicho personal al del cuadro permanente.

Y aún en dichos casos, los ascensos responden a las necesidades orgánicas de las fuerzas armadas y de los organismos conjuntos. El ascenso no configura un derecho del personal militar, sino que responden a las necesidades de renovación periódica del personal militar en actividad, que efectivamente presta servicios en destinos militares.

Desde este punto de vista, no resultaría posible asimilar la situación de la reserva fuera de servicio no proveniente del cuadro permanente, a la carrera profesional del personal militar enmarcada en la Ley N° 19.101. No tienen estado militar, situación jurídica que solamente se aplica a aquellos que integran el cuadro permanente o son incorporados por tiempo determinado (en los términos del artículo 11 de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas). La mencionada situación jurídica implica la sujeción a un régimen especial que representa la limitación transitoria en el ejercicio de determinados derechos y la imposición de deberes especiales, todo ello justificado por las necesidades profesionales del servicio militar.

Del mismo modo que respecto del personal militar, el otorgamiento de los ascensos del personal de la reserva constituye una atribución del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

PREGUNTA N° 1109

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja.

Analizando los decretos del PODER EJECUTIVO NACIONAL entre los años 2010 y 2020 no se observa que el Ministerio de Defensa haya promovido con periodicidad anual los ascensos de los Oficiales de Reserva. Debe considerarse que se trata de ciudadanos que, con gran vocación de servicio, dedican su tiempo libre para capacitarse para la Defensa Nacional y que sus

ascensos no tienen consecuencias presupuestarias ya que el personal de la Reserva fuera de servicio no cobra ningún tipo de contraprestación.

¿Cuántos Oficiales de Reserva del Ejército Argentino tiene sus ascensos pendientes de la emisión de los decretos presidenciales correspondientes?; ¿Cuántos Oficiales de Reserva han visto sus carreras profesionales como reservistas perjudicadas por esta demora?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1108 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1110

Se requiere al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre los aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de La Rioja.

Analizando los decretos del PODER EJECUTIVO NACIONAL entre los años 2010 y 2020 no se observa que el Ministerio de Defensa haya promovido con periodicidad anual los ascensos de los Oficiales de Reserva. Debe considerarse que se trata de ciudadanos que, con gran vocación de servicio, dedican su tiempo libre para capacitarse para la Defensa Nacional y que sus ascensos no tienen consecuencias presupuestarias ya que el personal de la Reserva fuera de servicio no cobra ningún tipo de contraprestación.

¿Qué medidas ha tomado el Ministro de Defensa para regularizar los ascensos de los Oficiales de Reserva y mantener la periodicidad anual de los mismos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1108 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1111

OCUPACIÓN ILEGAL DE TIERRAS

Hay fuertes indicios de que existe una coordinación entre grupos radicalizados y separatistas ubicados en Chile y que se identifican como mapuches, con otros radicados en nuestro país,. Solicitamos se detalle sobre la coordinación que se esté articulando con Chile a los efectos de prevenir actos de violencia coordinados que comprometan la paz interior, y en caso negativo, explique los motivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que no se cuenta con elementos que permitan sustentar las afirmaciones realizadas en la pregunta y que fundamenten la necesidad de coordinación señalada.

PREGUNTA N° 1112

OCUPACIÓN ILEGAL DE TIERRAS

Casi todos los eventos recientes de ocupación ilegal de tierras son en tierras del Estado y en ellas se observa pasividad de las autoridades, como si los ocupantes ilegales -varios de comunidades mapuches no legalizadas- supusieran que sus actos ilegales pudieran contar con la aquiescencia de esas autoridades, creando tensiones con los gobiernos provinciales ¿Se ha analizado esta circunstancia en sus efectos? De ser así, ¿qué política no dilatoria prevén tomar para que esta práctica cese?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) manifiesta que uno de sus objetivos de gestión es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas y a los fines de dar respuesta a múltiples necesidades expresadas por autoridades de las comunidades indígenas, efectúa una fuerte articulación con distintos organismos gubernamentales a nivel nacional y provincial.

La gran mayoría de los conflictos territoriales en la que resultan parte miembros y comunidades de pueblos indígenas, son de larga data y algunas de ellos con procesos judiciales en ciernes, sin definición.

Entre los casos más resonantes y mediatizados se destaca el de Villa Mascardi, con denuncia por usurpación impulsada por la Administración de Parques Nacionales cuyo trámite se encuentra en jurisdicción federal desde noviembre de 2017. El Juzgado Federal de Bariloche en fecha 19/12/2019 dispuso el procesamiento de todos los encausados indígenas, resolución confirmada por la Cámara Federal de Gral. Roca y en la actualidad, se espera la definición de un recurso de Queja presentado por la Defensa ante la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Por Resolución 123/20, el Ministerio Público Fiscal de Río Negro sistematizó y concentró la investigación en una única Fiscalía y como resultado se encuentra apelado una orden de desalojo recaída ante una denuncia penal de usurpación formulada por el Obispado de San Isidro.

Asimismo, en aquellas causas con sentencia de desalojo recaída sobre territorio de comunidades indígenas relevadas, listado y/o con ocupación actual, tradicional y pública en el marco de la Ley 26.160, son beneficiarias de la emergencia territorial y cabe su suspensión por imperio del art. 2 de la Ley 26.160.-

PREGUNTA N° 1113

OCUPACIÓN ILEGAL DE TIERRAS

Los hechos violentos en la toma de tierras en el Lago Mascardi no sólo sucedieron ante la ausencia del Estado, sino que hay indicios de que se habrían promovido por parte de organismos nacionales, como el INAI ¿No cree el señor Jefe de Gabinete que esta conducta en la que habrían incurrido

funcionarios nacionales no debería ser objeto de sumarios administrativos y la eventual comisión de delitos? En caso negativo, detalle los motivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el conflicto suscitado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi data del año 2017, y hasta el 10 de diciembre de 2019 no se ha abordado mecanismo político de resolución por fuera del marco penal y la utilización de la fuerza pública.

El actual gobierno nacional ha cambiado el paradigma de relación del Estado con las comunidades indígenas, inaugurando procesos dialoguistas como mecanismo alternativo de resolución del conflicto.

En relación a ello, el 13 de febrero de 2020, en el marco del Consejo de Seguridad Interior se firmó un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Seguridad, la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para constituir la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Indígenas, con el fin de encontrar soluciones consensuadas para cada caso.

Los procesos de diálogos y acercamiento a los miembros de pueblos indígenas, de ninguna manera pueden ser interpretados como promoción o aquiescencia de las situaciones de hechos subsumidos en un tipo penal.

PREGUNTA N° 1114

ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS QUE OPERA EN EL INTERIOR DEL PAÍS

- 1)¿Cuáles son los motivos por los que se le asigna a la región metropolitana y AMBA mayores recursos y subsidios que al interior del país, en el que existen más de 2000 centros urbanos con transporte público automotor de pasajeros?
- 2)¿Cuál es el monto del subsidio por pasajero que otorga el Gobierno Nacional en la región de AMBA comparado con otras ciudades del interior del país?
- 3)¿Cuáles son los motivos por los que un usuario del transporte público automotor de la Argentina que vive en el interior abona por un pasaje casi el doble de lo que se abona en la región metropolitana?
- 4)Teniendo en cuenta la creciente inflación y crisis económica producto de la Pandemia del Covid-19, ¿cuál es la política o las medidas urgentes que el Gobierno Nacional va a implementar para el sector?
- 5)¿Tiene previsto el Gobierno Nacional transferir fondos o partidas supletorias para el transporte público automotor de pasajeros del interior?
- 6)¿El Ministerio de Transporte se encuentra trabajando en algún proyecto que corrija o promueva el aumento de las compensaciones tarifarias que requiere el transporte público automotor del interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que el detalle sobre los fondos que se asignan al Transporte Automotor del Interior y las diferencia con los subsidios que recibe el Área Metropolitana de Buenos Aires, se puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 296 del presente informe.

Asimismo, se menciona que mientras en el Área Metropolitana de Buenos Aires se cuenta con una flota de 18.000 colectivos y 55.000 trabajadores y trabajadoras afectadas a los servicios; en el Interior se cuenta con una flota de 7.000 colectivos y 35.000 trabajadores y trabajadoras afectados.

Por otra parte, el Ministerio hace saber que la gestión de gobierno anterior se asignó al transporte urbano de pasajeros del interior del país durante el año 2019, la suma de \$ 6500 Millones, mientras que la actual gestión asignará en el año 2020 por igual concepto la suma de \$ 17.000 Millones, lo que implica haber triplicado los montos de compensaciones.

Con respecto a la tarifa, se informa que la responsabilidad regulatoria recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones, con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la CABA y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional. Las tarifas se establecen según la estructura de costos que realiza cada municipio.

A su vez, el Ministerio hace saber que mediante la situación de emergencia por la que atraviesa el transporte automotor del Interior se encuentra vigente el Fondo Covid reglamentado mediante la Resolución 196/2020 del Ministerio de Transporte.

La compensación se distribuirá conforme se detalla en el Anexo I que integra dicha resolución. Como criterio de distribución de las acreencias a liquidar en el marco del Fondo COVID-19 se mantuvieron los coeficientes aprobados a diciembre de 2018, a los que se adiciona para cada jurisdicción \$20 por cada litro de gasoil consumido en sus respectivos sistemas de transporte, más una suma de hasta \$14.700 por cada empleado en relación de dependencia afectado a la prestación del servicio (agente computable).

Se incorporó también una suma representativa del promedio de los importes percibidos en 2019 en concepto del atributo social y/o el grupo de afinidad conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N 651 de fecha 29 de abril de 2015 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, con las modificaciones del artículo 1° de la Resolución N 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Transporte, cuyo pago no resultó procedente en virtud de la considerable merma en el uso del servicio, producida por las restricciones a la circulación impuestas por el Estado Nacional como parte de las medidas para evitar la propagación del COVID-19.

Por último, el Ministerio hace saber con respecto si se encuentra en análisis algún proyecto que corrija o promueva el aumento de las compensaciones tarifarias del transporte público automotor del interior del país, que dicha información puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N 317 del presente informe.

La información que usted solicita la puede encontrar en las respuestas a las Preguntas N° 95 y 96 del presente informe.

PREGUNTA N° 1115

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Según los resultados alarmantes de una inspección realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cuenca hidrocarburífera de Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén, sobre los residuos de la actividad.

¿En qué fecha se realizó la inspección y cuáles fueron los alcances de la auditoría?

¿Qué pozos e instalaciones de extracción o evacuación fueron relevados?

¿Qué empresas operadoras realizaron la inspección?

¿Qué zonas de la cuenca neuquina y/o Vaca Muerta fueron inspeccionadas?

¿Qué denuncias administrativas y/o judiciales se presentaron con motivo del resultado de la inspección?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que este año se han realizado fiscalizaciones en los meses de febrero y julio a operadores de residuos peligrosos generados por la actividad petrolera.

Se han fiscalizado las empresas Treater Neuquén S.A, y SAN (Servicios Ambientales Neuquén S.R.L.) que se encuentran en la ciudad de Añelo, provincia de Neuquén.

Actualmente se tramitan dos expedientes administrativos.

PREGUNTA N° 1116

Dentro del actual contexto de inseguridad que vivimos los argentinos detalle: ¿cuántas personas privadas de su libertad fueron liberadas del Sistema Penitenciario Federal desde marzo 2020?

Detalle las medidas implementadas para el otorgamiento de las excarcelaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

Cantidad de egresos producidos desde el 1/3 2020 hasta el 22/10 de 2020

MOTIVO DE EGRESO	CONDENADO	PROCESADO	Total general
LIBERTAD POR AGOTAMIENTO DE CONDENA	859	98	957
LIBERTAD CONDICIONAL	604	61	665
LIBERTAD ASISTIDA ART. 54 LEY 24660	197	29	226
PRISIÓN DOMICILIARIA	295	821	1116
EXTERNACION SERV.PEN. PROVINCIALES	9	27	36
EXPULSION DEL PAIS (EXTRAÑAMIENTO)	131	9	140
FALLECIDO	14	26	40
TRASLADO INSTITUTO PSIQUIÁTRICO	1	12	13
DELEGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL	1	6	7
LIBERTADES (EXCARCELACIONES, SOBRESEIMIENTO, POR ALCAIDIA, POR JUZGADO, POR DEPTO PFA, CAUCION REAL, JURATORIA ETC.)	111	2119	2230
TOTAL	2222	3208	5430

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

PREGUNTA N° 1117

¿Cuántas personas privadas de la libertad trabajan dentro del Sistema Penitenciario Federal? Detalle la información por provincia, sexo y edad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en el período 09/2020, 7.202 personas privadas de la libertad alojadas en el SPF se encontraban afectadas laboralmente, de las cuales 591 son de sexo femenino y 6.611 son de sexo masculino.

A continuación, se procede a discriminar a la población trabajadora por provincia y sexo, a saber:

PROVINCIA	COMPLEJO / UNIDAD	SEXO FEMENINO	TOTAL
Buenos Aires y CABA	CPF IV	319	393
	U31	74	
Salta	CPF III	125	136
	U23	11	
Jujuy	U22	6	6
La Pampa	U13	44	44
Mendoza	CPF VI	12	12
Total			591

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

PROVINCIA	COMPLEJO / UNIDAD	SEXO MASCULINO	TOTAL
Buenos Aires y CABA	CFJA	164	2963
	CPF CABA	1014	
	CPF I	732	
	CPF II	907	
	U19	118	
	U34	28	
Salta	CPF III	334	472
	U16	138	
Jujuy	U8	101	146
	U22	45	
La Pampa	U4	391	418
	U25	13	
	U30	14	
Chaco	U7	364	509
	U11	145	
Chubut	U6	440	568
	U14	128	
Rio Negro	U5	240	240
Santa Cruz	U15	90	90
Misiones	U17	111	111
Santiago del Estero	U35	152	152
Neuquén	CPF V	448	448
Mendoza	CPF VI	178	178
Total			6611
Total General			7202

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

PREGUNTA N° 1118

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

¿Qué porcentaje de las personas privadas de la libertad tiene acceso a un trabajo remunerado dentro del sistema penitenciario federal?

¿Qué actividades desarrollan los detenidos durante su relación laboral? ¿Bajo qué modalidades de contratación?

¿Cual es el salario de un preso?

¿Cuáles son los mecanismos o procedimientos implementados para el pago del salario a los presos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que al 30 de septiembre del corriente año había alojadas 11.489 personas privadas de la libertad, de las

cuales 7.202 se encontraban afectadas laboralmente, representando aproximadamente el 62 % del total de alojados.

El Servicio Penitenciario Federal, a través del Ente de Cooperación Técnica y Financiera (En.Co.Pe), ofrece oportunidades a las personas privadas de la libertad, contando con talleres de producción industrial, agropecuaria y de mantenimiento que funcionan actualmente en 29 unidades penitenciarias federales, con inversión en tecnología y capacitación continua. De este modo, el En.Co.Pe genera y supervisa las tareas de maestros y trabajadores, con rutinas laborales, formación en oficios y estrategias de promoción de la responsabilidad y la resignificación del tiempo ocioso en tiempo productivo.

- **Talleres Agropecuarios:** Las actividades agropecuarias son todas aquellas actividades o acciones relacionadas con las actividades primarias de la economía que se encuentra orientada tanto al cultivo del campo como a la crianza de animales, es decir, que está en estrecha relación con la agricultura y la ganadería. Que por las características propias de la actividad se relacionan con cualidades de autoconocimiento de la persona afectada, por ello se desarrollan mayoritariamente en aquellas personas avanzadas en su fase de tratamiento. Entre las principales actividades encontramos: Taller de Porcicultura, Taller Cunicultura, Taller de Alimento Balanceado, Taller Horticultura.

También existen talleres de tambo, yerbal, quesería, vivero, fruticultura, apicultura, elaboración de dulces y mermeladas, agricultura, embutidos, reservas forrajeras, avicultura, reservas forrajeras, avicultura, cría bovina, ovinocultura y huerta orgánica.

- **Talleres Insustriales:** Se refiere a la actividad económica que se basa en la producción de bienes a gran escala con la ayuda de máquinas especializadas. También, se refiere generalmente, al trabajo en un espacio que se asimilará a una fábrica y los bienes que se producen mediante la transformación de materias primas en productos manufacturados. Entre las principales actividades encontramos: telar, de sastrería / costura, de marroquinería y talabartería, de zapatería y mosaiquería, de imprenta, artesanías, bloquería, tejido a mano, herrería, tapicería. A su vez, también existen los de panadería / repostería, peluquería, carpintería metálica, tejido a máquina, carpintería (madera), fibrofácil, lavadero de autos, muñequería, manualidades, bombonería, lavandería e impresión 3D.
- **Talleres de Mantenimiento y Servicios Generales:** Son aquellos talleres destinados a las actividades que hacen al mantenimiento del predio del establecimiento, su mantenimiento edilicio, y mejoras. Entre las principales actividades encontramos: mantenimiento, plomería, parques y jardines, mecánica, albañilería, electricidad y pintura.

El trabajo de las personas privadas de la libertad, en cuanto a su organización, vigilancia y explotación, se encuentra dentro de la esfera del Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (Ley 24.372); en el mismo sentido resulta de aplicación el Reglamento General de Procesados (Decreto 303/96), el Instructivo de Liquidación de Peculio y el

Instructivo de Legajo de internos (ambos aprobados por Asamblea Extraordinaria de Delegados).

Respecto al monto percibido, el mismo se abona teniendo en cuenta las horas efectivamente trabajadas por cada uno de los internos por el valor de hora vigente. Según la información que se desprende de la última liquidación, el promedio general de horas trabajadas es de 141 horas, siendo el valor hora de pesos ochenta y cuatro con 37/100 (\$84,37). Ello así, el promedio general liquidado es de once mil ochocientos noventa y seis con 17/100 (\$11.896,17) por interno trabajador, monto al cual se le aplica los descuentos de Ley (Aporte Jubilatorio y aportes a la Seguridad Social).

El valor de hora se ajusta a lo establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.

El pago de las liquidaciones queda sujeto al cronograma establecido por la Tesorería General de la Nación para la Administración Pública Nacional. Una vez acreditado el pago en la cuenta pagadora, se procede a transferir dichos fondos a cada cuenta particular de los Complejos/Unidades, acreditándose en 24 horas hábiles posteriores a dicha transferencia, siendo competencia del Servicio Penitenciario Federal la acreditación y pago de los fondos a cada persona privada de la libertad trabajadora.

PREGUNTA N° 1119

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

Dentro del actual contexto de inseguridad que vivimos los argentinos detalle:

¿Por la comisión de qué delitos habían sido condenados?

Detalle los mecanismos de información implementados por la liberación de los presos a las víctimas o a sus familiares.

¿Qué tipo de medidas de monitoreo se han implementado en la liberación de los presos ?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, de la población alojada en el SPF al 22 de octubre, quienes se encuentran condenados lo han sido por los siguientes delitos:

Tipo de delito	Total
Contra el Orden Público	7
Contra la Administración Pública	99
Contra la Fe Pública	13
Contra la Integridad Sexual	299

Contra la Libertad	205
Contra la Propiedad	1.841
Contra la Seguridad Pública	71
Contra las Personas	857
Ley N°19945 - Código Electoral Nacional	3
Ley N°21541 - Trasplantes	1
Ley N°22415 - Código Aduanero	78
Ley N°23184 - Espectáculos Deportivos	4
Ley N°23737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes	1.717
Ley N°25891 - Servicio de Comunicaciones	2
Ley N°26485 - De Protección Integral a las Mujeres	6
Ley N°26842 - Trata de Personas	20
Ley N°2873 - Ley de Ferrocarriles	1
Ley N°6582/58 - Dominio e Identificación de Automotores	33
Ley N°25246 - Lavado de Activos	6
No consta	382
Total	5.645

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Por otra parte, se hace saber que corresponde al Poder Judicial la decisión sobre los mecanismos de información sobre liberaciones a las víctimas o a sus familiares y las medidas de monitoreo.

Respecto de esto último, se informa que bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos funciona la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), regulada por Res. M.J.Y.D.H 1379/2015, 86/2016 y 808/2016 y Decisión Administrativa 312/2018, que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas procesadas y/o condenadas, que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina.

La Dirección tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

PREGUNTA N° 1120

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA XENOFOBIA, LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO.

De acuerdo al sitio web del presupuesto abierto, al 14 de octubre del corriente año se ejecutaron 204,4 millones de pesos del presupuesto correspondiente al INADI:

¿Qué porcentaje de ese dinero corresponde a gastos corrientes y qué porcentaje corresponde a gastos de capital?

¿Qué porcentaje de ese dinero corresponde a sueldos y remuneraciones del personal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que de los 204, 4 millones de pesos del presupuesto correspondiente al INADI se encuentran ejecutados al 14 de octubre del corriente:

- Los gastos corrientes ascienden a \$46,6 millones de pesos, los que representan el 23% del total ejecutado y los gastos de capital ascienden a \$0,5 millones, no representando un porcentaje del total ejecutado.
- Los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones del personal ascienden a \$157,2, los que representan un 77% del total ejecutado.

PREGUNTA N° 1121

De acuerdo al artículo 8° de la ley 24515 el Presidente y Vicepresidente del directorio del INADI serán designados por el PE a propuesta en terna por el Congreso de la Nación. El Decreto 57/2020 (13/01/2020) prorrogó la intervención del organismo y designó como interventora a Victoria Donda. Dado que esa norma carece de considerandos que lo fundamenten,

¿Podría explicar cuál es el sustento de la decisión de prorrogar la intervención, en vez de cumplir con el procedimiento que señala la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Decreto que prorroga la intervención del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es el 587/2020 de fecha 13 de julio de 2020.

Por otro lado, también resulta pertinente resaltar que la primigenia intervención de dicho organismo se produjo mediante el Decreto 756/2011 de fecha 10 de junio de 2011, prorrogándose mediante el mismo instrumento hasta hoy. Se informa también que el procedimiento llevado adelante ha sido sistemáticamente el mismo a lo largo de los años.

Sin perjuicio de lo manifestado, es menester mencionar que el dictado del Decreto 587/2020 se produjo durante la plena vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el DNU 297/2020 y sus sucesivas prórrogas; sumado a ello, en dicho periodo, aumentaron un 40% las consultas diarias recibidas por INADI, traduciendo ello en un elevado aumento de denuncias y consultas de personas afectadas por la situación económica en contexto de pandemia; personas que habían sufrido discriminación por resultar contagiados de COVID-19, personal de la salud perseguidos y hostigados/as por vecinos/as, etc.

Por lo cual, haber intentado dejar de lado el procedimiento de prórroga a la intervención oportunamente dispuesta, tal como se venía efectuando año tras año, no solo habría dejado acéfalo al principal organismo del Estado Nacional encargado de la lucha contra la Discriminación en nuestro país, sino que además, habría puesto en riesgo el normal funcionamiento del Instituto y con ello, se habría impedido lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley 24.515, razones más que a la postre resultaron más que suficientes para disponer la prórroga de la intervención del referido organismo, de la forma es que hiciere.

PREGUNTA N° 1122

N.O.D.I.O

Según se afirma desde el Gobierno, el N.O.D.I.O. no tiene como objetivo limitar la libertad de prensa ni perseguir opiniones distintas a las del gobierno. Sin embargo, desde la Defensoría del Pueblo hablan de "odio" y Lewin se refiere a "discursos violentos"; en este contexto,

¿Cómo se piensa garantizar la independencia del organismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1123

PRESUPUESTO 2021

El proyecto del Presupuesto 2021 asigna \$1.3 MM a partidas de "género" (15,2% del total). Requerimos que se detallen los conceptos financiados en las partidas: "Acciones para la identidad de género", "Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y otras acciones educativas" y "Políticas de igualdad y diversidad", "Formación y cambio cultural" y "Apoyo a la implementación de políticas de género", especificando los montos por casa.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que esta gestión de gobierno se ha comprometido desde el

primer día a trabajar para que las políticas de género sean transversales a todas las políticas públicas y, en esa definición, el Presupuesto cumple un rol central dado que es la herramienta en la que se ordenan sus prioridades. Para que este objetivo se cumpla, el Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) es una parte de este proceso, y busca mostrar el esfuerzo del Estado en cerrar brechas de género, mapear políticas y visibilizar las acciones estatales que contribuyen a avanzar en este camino, y también identificar aquellos espacios en los que todavía se necesita reforzar el camino.

El proyecto de Presupuesto 2021 incluyó un análisis de políticas transversales que expone los esfuerzos fiscales del Estado Nacional destinados a las políticas dirigidas a promover el desarrollo económico y social inclusivo y la mejora general de las condiciones de vida de la población. En este análisis, en el proyecto de Presupuesto 2021 han identificado partidas para la Igualdad de Géneros que alcanzan los \$1.280.267 millones (cerca de \$1,3 billones). Se señalan a continuación algunos programas destacados dentro de esta categoría, sus metas físicas y el presupuesto asignado para 2021, y más abajo el detalle de los conceptos financiados en las partidas indicadas por el Sr. legislador.

Presupuesto 2021: Igualdad de Géneros			
Organismo	Iniciativa Destacada	Metas Físicas	Mill. \$
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	Prestaciones Previsionales por Moratoria Previsional ^(*)	2.642.912 Mujeres Beneficiarias	777.690
		4.363.205 Beneficiarios de AUH	
	Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social (AUH y AUE)	170.165 Beneficiarias de Asignación Universal por Embarazo	242.150
	Pensiones No Contributivas a Madres de 7 o más Hijos	303.129 Pensionadas Madres de 7 o más Hijos	83.663
Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias- Tarjetas AlimentAR ^(*)	1.530.149 Prestaciones alimentarias otorgadas con Tarjetas	89.625
	Acciones de Prog. Nac de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo ^(*)	870.000 Titulares Activos de Ingresos de Inclusión Social	73.079
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género	181.700 Asistencias Integrales a Víctimas de Violencia por Razones de Género (línea 144)	6.205
	Políticas de Igualdad y Diversidad Formación y Cambio Cultural Apoyo a la Implementación de Políticas de Género	55.000 Asistencias a Personas LGBTBI+ para el Pleno Acceso a Derechos e Igualdad	
Ministerio de Salud	Salud Perinatal, Niñez y Adolescencia	1.450.000 Análisis Detección de Enfermedades Congénitas	
	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	25.300.000 de Preservativos Entregados	5.219
	Acciones para la Identidad de Género	280.000 Tratamientos Hormonales	
Ministerio de Educación	Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y otras acciones socioeducativas	20.000 Docentes Capacitados en Educación Sexual Integral	253
Otros gastos			2.383
Total categoría Igualdad de géneros			1.280.267

^(*) La asignación presupuestaria 2021 se encuentra ponderada de acuerdo a la participación en género.

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

En el proyecto de Presupuesto 2021 la partida correspondiente al Programa 50- Acciones para la identidad de Género, en jurisdicción del Ministerio de Salud incluye \$395,4 millones. En el marco de este programa se impulsa la formulación de políticas de género y diversidad en el ámbito del Ministerio de Salud y en organismos y establecimientos de salud de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, articulando acciones en forma transversal con las áreas con competencia en la materia mediante la implementación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia hacia las mujeres para todas las personas que se desempeñen en los diferentes ámbitos. Cada una de estas acciones se efectúa articulando con contrapartes provinciales y actores de la sociedad civil, impulsando desde el ámbito del Ministerio de Salud las acciones para la prevención y atención en el ámbito sanitario de las violencias hacia las mujeres y colectivo de la diversidad. Adicionalmente se lleva adelante la implementación de la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley 26.743) mediante diversas políticas sanitarias, tales como la compra de insumos (tratamientos hormonales), así como espacios participativos con la sociedad civil y articulación con los programas, servicios o equipos profesionales de cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En lo que concierne al “Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y otras acciones educativas”, este concepto incluye en el proyecto de Presupuesto 2021 una asignación de \$252,8 millones. Bajo este renglón, se incluyen algunas actividades del Programa 29- Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, en jurisdicción del Ministerio de Educación, orientado a promover la igualdad y el efectivo goce del derecho a la educación, garantizando el ingreso, la permanencia en la escuela y el egreso con aprendizajes significativos que aseguren una experiencia formativa, inclusiva, democrática y de calidad. El programa se propone revertir las desigualdades y ampliar los universos culturales y saberes mediante iniciativas que aporten de manera escolar y extraescolar áreas decisivas del saber y el hacer y que constituyen destacados intereses de los niños, las niñas, los adolescentes y las y los jóvenes y la vida de la sociedad: derechos humanos, género, Educación Sexual Integral (ESI), medio ambiente, deportes, ciencias, artes y de manera destacada el nuevo Plan Nacional de Lecturas, en pleno funcionamiento. Específicamente en lo que respecta a Género, se consideran las asignaciones de este programa vinculadas con las siguientes actividades: 44 - Fortalecimiento de la Salud Sexual Integral (\$ 122,8 millones) y actividad 36 - Desarrollo de Planes Nacionales de Arte, Derechos Humanos, Género, Deporte y Educación Física (\$130 millones). En relación a las partidas con la etiqueta del PPG en el proyecto de ley de presupuesto remitido al congreso de la Nación correspondientes al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) de la Nación se pueden identificar 5 programas, que incluyen diversas actividades en su interior que suman un total de \$ 6.204.4800.623.

Por su parte, bajo el renglón “Políticas de igualdad y diversidad” se incluye la asignación del Programa 19 - Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, por un monto de \$157,6 millones. Este programa incluye las actividades que tienen por objetivo diseñar, desarrollar y monitorear la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, definiendo como objetivo principal el desarrollo y gestión de una política nacional de cuidados con una perspectiva integral desde el enfoque de la igualdad entre los géneros. Esta línea presupuestaria incluye además aquellas actividades destinadas al diseño, ejecución y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de igualdad de oportunidades y derechos con perspectiva de género, y de inclusión e integración de las personas LGBTI+.

Las principales acciones llevadas adelante bajo este programa son: Formulación del Plan de Igualdad y Diversidad 2021-23; Programa de Igualdad de Género en el Trabajo, el Empleo y la Producción; Programa Mujeres, Género, Discapacidad y Cuidado en articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad, las Provincias y quienes integran el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS); Programa de Igualdad en contextos de ruralidad; Programa integral de acceso a derechos para personas Travestis y Trans; Programa de Visibilidad 2020, el cual tiene el objetivo de promocionar y difundir las agendas estratégicas para la población LGTBI+.

Adicionalmente, se impulsa una organización social del cuidado a través de una redistribución de estas tareas entre el Estado, las familias, el mercado y la comunidad, y se impulsa la promoción comunitaria y territorial mediante el Registro Nacional de Promotoras y Promotores de Género y Diversidad a nivel comunitario.

En cuanto al renglón “Formación y cambio cultural”, el mismo comprende al Programa 20 - Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, por un monto de \$162,1 millones. Este programa incluye la implementación de actividades de capacitación en la temática de género y violencia, el diseño y realización de investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad para el desarrollo de las políticas públicas. Dentro de las acciones previstas por el programa para 2021, se destacan: Ley Micaela (capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación), el relanzamiento de Escuelas Populares de Género y Diversidad, así como las actividades y campañas integrales de prevención y visibilización contra todo tipo de violencia por motivos de género, actividades de visibilización de las personas LGBTI+ y su acceso a derechos, campañas en torno a los ejes de cuidados, entre otras.

Cabe destacar también, el Programa 1 de Actividades Centrales del MMGYD que comprende lo referente a la conducción y coordinación de las acciones que se llevan a cabo en el ámbito ministerial, incluyendo la gestión administrativa, presupuestaria, del personal, legal y técnica, como así también lo relativo a las tecnologías de la información y la comunicación, y la administración de los recursos, bienes y espacios físicos del organismo, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

El Programa 18 de “Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género”, que incluye entre sus actividades, “Acciones de Protección contra la Violencia por Razones de Género”, “Acciones vinculadas con el Programa ACOMPAÑAR”, “Asistencia para la Refuncionalización de Hogares de Protección Integral”, “Acciones de Ayuda Urgente para Familiares de Víctimas de Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios” y “Acciones de Fortalecimiento de la Línea 144”, además de actividades de Dirección y Conducción.

El Programa 21 incluye acciones implementadas por la Unidad de Gabinete de Asesores del MMGyD con especial foco en “Acciones vinculadas al Programa GENERAR” y “Acciones vinculadas al Programa ARTICULAR”, actividades de gestión de información y producción de conocimiento orientado a apoyar las políticas públicas con perspectiva de géneros y diversidad y campañas de comunicación con un abordaje integral y transversal de distintas temáticas, entre otras.

Para mayor información se puede consultar en la página 1886 del Proyecto de Ley de Presupuesto, Jurisdicción 86.

PREGUNTA N° 1124

AMBIENTE

Informe sobre el presupuesto asignado y remitido al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para el programa de Combate del Fuego. Indique porcentaje del gasto realizado a la fecha del total asignado y si ha realizado compras o alquileres de aviones, camiones, o cualquier otro vehículo a disposición y afectado al combate del fuego en zona del delta del Paraná

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que en materia de recursos, se señala que el Plan Nacional de Manejo de Fuego dispone para el 2020 de un crédito de \$467 millones de pesos para el alquiler de medios aéreos para el combate del fuego. Desde el mes de enero a octubre se destinaron más de \$70 millones de pesos para el combate por medios aéreos (Aviones y Helicópteros) de los incendios en el Delta a través del El Plan Nacional de Manejo de Fuego y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A estas erogaciones deben sumarse todos los gastos específicos de las áreas involucradas en el combate del fuego a nivel nacional a través de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Seguridad y de Defensa a través de organismos como Servicio Nacional de Manejo de Fuego, Parques Nacionales, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Ejército Argentino y la Armada Argentina, organismos que acompañan en las tareas de operación, logística, planificación y prevención colaborando en tareas de comunicaciones, medios de transporte aéreos, terrestre y fluvial, personal de seguridad, brigadistas nacionales, personal técnico y partes meteorológicos. Asimismo, debe adicionarle los gastos realizados por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires; así como los municipios afectados. Cabe destacar la colaboración recibida de brigadistas de la provincia de Río Negro.

Desde el MAYDS se encuentra tramitando la contratación del equipamiento para la instalación de faros de conservación. La Red de faros de Conservación consiste en un sistema de núcleos equipados con tecnología (comunicación y cámaras térmicas) y personal entrenado para la prevención y gestión de riesgos, ubicados estratégicamente en el Delta, a fin de constituir una red interconectada que promueva la conservación y el desarrollo sostenible, el monitoreo y el dialogo con las comunidades isleñas. Los faros de conservación estarán equipados con módulos habitacionales, equipos de comunicación, cámaras térmicas, estaciones meteorológicas, cámaras trampa y drones. Se están localizando faros en los tres Parques Nacionales del Delta (Islas de Santa Fe, Pre Delta y Ciervo de los Pantano). Se avanza en convenios con las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos para localizar faros en otros terrenos puestos a disposición por las mismas.

PREGUNTA N° 1125

AMBIENTE

Remita la información que envió el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Corte Suprema de Justicia de la Nación relativa a la puesta en marcha del Comité para la puesta en marcha del PIECAS y todas las decisiones tomadas en relación a la manda del tribunal superior.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el día 20 de agosto, en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del delta del Paraná (PIECAS), se constituyó el Comité de Emergencia Ambiental ordenado por la Corte Suprema de Justicia en la causa “Equística Defensa del Medio Ambiente”. El mismo está integrado por el Gobierno Nacional, las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y los municipios de Rosario y Victoria.

Asimismo, en dicho marco se han consensuado una serie de medidas que se encuentran en etapa de implementación, a saber:

- Declaración administrativa de emergencia ambiental. Las provincias declararán la emergencia ambiental en las porciones de su jurisdicción que correspondan al Delta del Río Paraná y que se encuentren comprometidas y/o resultar vulnerables por sus características intrínsecas en la problemática de los incendios.
- Intensificación de la presencia de las fuerzas de seguridad. Acordar, en atención al pronóstico climático e hidrológico desfavorable para los próximos 45 a 60 días, la intensificación de la presencia y despliegue de las fuerzas de seguridad provinciales, en el territorio y en el marco de sus competencias, para disuasión y control del factor humano a fin de prevenir y evitar la ignición de fuegos. Ello a fin de contribuir con las autoridades de aplicación de cada jurisdicción, en relación a sus respectivas leyes de manejo y control del fuego (Pcia. Entre Ríos, Ley 9868/08; Pcia. Santa Fe, Ley 11.872/00; Nación, Leyes 26.562/09 y 26.815/13).

- Combate al fuego. Continuar las provincias y los municipios con las acciones de combate al fuego en curso y en vistas a través de los planes provinciales de manejo del fuego. Continuar el MAYDS con la contribución de brigadistas de Parques Nacionales y del Servicio Nacional de Manejo de Fuego, como así también la provisión de recursos logísticos para el combate.
- Información de alerta temprana. Continuar el Ministerio de Ambiente de la Nación con la emisión de productos de alerta temprana y prevención de incendios forestales, rurales y de interfase emitidos por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y de Análisis de Riesgo Ambiental del MAYDS: Campaña comunicacional. Implementar desde el MAYDS en contribución con las jurisdicciones involucradas una campaña comunicacional de concientización sobre el riesgo de incendio y el peligro para la vida que implica a los voluntarios civiles no profesionales presentes en la zona.
- Creación de cortafuegos. Las provincias y la Nación coordinadamente, teniendo en consideración sus posibilidades presupuestarias, elaborarán entre las áreas técnicas pertinentes, un plan a la mayor brevedad posible, de dragado y limpieza mecánica de las obstrucciones en cauces naturales, buscando facilitar el flujo del agua. Asimismo, elaborarán un plan de creación de franjas libres de biomasa combustible por medios mecánicos. Todo ello a fin de constituir cortafuegos que contribuyan al control.
- Red de Faros de Conservación. El MAYDS, las provincias y los municipios contribuirán a la estrategia de Faros de Conservación. Las provincias y los municipios facilitarán las condiciones para la instalación de los equipamientos e infraestructura para el funcionamiento de los Faros de Conservación en la zona de islas en cada una de las jurisdicciones según prevé el programa "Red de faros de conservación". El MAYDS aportará recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para poner en marcha los faros. El MAYDS y las provincias suscribirán un Convenio interjurisdiccional de implementación de la Red de Faros de Conservación.
- Control de ingresantes al valle fluvial del río Paraná -sector Delta-. Las provincias y los municipios intensificarán conjuntamente con las fuerzas nacionales los controles en la zona. Asimismo, evaluarán la conveniencia del dictado de normas que restrinjan la circulación no esencial y /o de riesgo en la zona. En este sentido se informa que el Municipio de Victoria ha dictado el Decreto 878 de fecha 25 de agosto de 2020. El MAYDS articulará con el Ministerio de Seguridad de la Nación a fin de contar con el apoyo de las fuerzas de seguridad interior según sus competencias y a requerimiento de las jurisdicciones.
- Elaboración de un plan sistemático de control. Elaborarán un plan operativo articulado y coordinado inter jurisdiccional para la prevención, control y supresión de los incendios con objetivos, programas, actividades, presupuestos, responsabilidades, cronograma de aplicación y sistema de evaluación.
- Presentación de informes exhaustivo de cada jurisdicción de las medidas, administrativas, operativas (bomberos, fuerzas de seguridad) económicas/financieras y otras, tomadas por cada jurisdicción de

manera independiente, con el mayor nivel de detalle posible (fechas, recursos, cantidad de persona afectadas, lugares, etc).

PREGUNTA N° 1126

Ambiente

Informe si ha concluido, después de un año, la rueda de consulta para la redacción de la Ley de Educación Ambiental, varias veces anunciada por el Presidente de la Nación pero aún no ha ingresado al Congreso de la Nación. Detalle las personas y organizaciones estatales y no estatales que han integrado las rondas de consultas sobre el texto y remita las respuestas obtenidas en cada caso de parte de estas en atención a la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el día 25 de octubre fue presentada ante el Congreso la Ley de Presupuestos Mínimos para la Educación Ambiental en el país. Es una Ley que permite la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental y fue construida con diversos actores tanto públicos como de la sociedad civil. Es una Ley con una mirada federal y que permite consolidar un marco integral respecto de una deuda pendiente que tenemos en el país.

PREGUNTA N° 1127

Informe sobre el presupuesto asignado y las contrataciones publicas y/o directas realizadas relativas a materiales bibliográficos, folletos, o papelería, para los niveles primarios y secundarios. Informe objetivos pedagógicos, cantidades y distribución total realizada detallando jurisdicción y fecha de entrega de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que todas las contrataciones se realizaron a través del sistema de compras públicas COMPRAR donde se puede consultar la información solicitada. Podrá ingresar a través del siguiente link: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzado.aspx>

Los procesos de compras fueron:

Proceso de compra por serie

Serie Cuadernillos	Proceso de Compra
Serie 1	82-0007-CDI20
Serie 1.1	Contratación por emergencia COVID-19 N°001/2020 Disposición N°DI-2020-48-ONC#JGM
Serie 2	82-0006-LPU20

Serie 3	82-0011-CDI20
Serie 4	82-0013-CDI20
Serie 5	82-0011-LPU20
Serie 6	82-0019-CDI20
Serie 7	82-0024-CDI20
Serie 8	82-0027-CDI20
Serie 8.1	Contratación por emergencia COVID-19 N°002/2020 Disposición N°DI-2020-48-ONC#JGM
Serie 9	82-0031-CDI20

Fuente: producción propia, Ministerio de Educación, octubre 2020

Respecto a los objetivos pedagógicos la información se encuentra en las respuestas a las preguntas 102 y 103 del presente informe.

El Ministerio de Educación indica que están en proceso de distribución los cuadernillos de la serie 8 y de la serie 9.

Cuadernillos Distribuidos por Jurisdicción Series 1-7

Mes	Jurisdicción	Cantidad
Abril	Buenos Aires	2.549.300
Abril	CABA	229.600
Abril	Catamarca	202.100
Abril	Chaco	387.500
Abril	Chubut	183.200
Abril	Córdoba	497.200
Abril	Corrientes	349.900
Abril	Entre Ríos	404.450
Abril	Formosa	224.400
Abril	Jujuy	127.000
Abril	La Pampa	51.100
Abril	La Rioja	73.100
Abril	Mendoza	302.100
Abril	Misiones	494.600
Abril	Neuquén	153.800
Abril	Río Negro	159.600
Abril	Salta	396.400
Abril	San Juan	59.600
Abril	San Luis	15.500
Abril	Santa Cruz	113.000
Abril	Santa Fe	527.400
Abril	Santiago del Estero	237.000
Abril	Tierra del Fuego	14.300
Abril	Tucumán	388.300
Agosto	Buenos Aires	1.709.000
Agosto	Catamarca	102.900
Agosto	Chaco	295.700
Agosto	Chubut	115.800
Agosto	Córdoba	313.000
Agosto	Corrientes	188.400
Agosto	Entre Ríos	221.600

Agosto	Formosa	121.600
Agosto	Jujuy	110.800
Agosto	La Pampa	40.000
Agosto	La Rioja	61.700
Agosto	Mendoza	218.800
Agosto	Misiones	299.700
Agosto	Neuquén	85.800
Agosto	Río Negro	100.900
Agosto	Salta	272.600
Agosto	San Juan	58.000
Agosto	San Luis	25.300
Agosto	Santa Cruz	79.400
Agosto	Santa Fe	505.000
Agosto	Santiago del Estero	165.900
Agosto	Tierra del Fuego	16.500
Agosto	Tucumán	237.300
Julio	Chaco	101.600
Julio	Mendoza	182.500
Junio	Buenos Aires	2.905.500
Junio	Catamarca	206.800
Junio	Chaco	332.300
Junio	Chubut	177.200
Junio	Córdoba	617.800
Junio	Corrientes	404.200
Junio	Entre Ríos	517.450
Junio	Formosa	244.400
Junio	Jujuy	187.000
Junio	La Pampa	66.000
Junio	La Rioja	104.800
Junio	Mendoza	182.800
Junio	Misiones	596.600
Junio	Neuquén	174.400
Junio	Río Negro	171.800
Junio	Salta	512.800
Junio	San Juan	79.000
Junio	San Luis	27.000
Junio	Santa Cruz	132.400
Junio	Santa Fe	840.700
Junio	Santiago del Estero	302.000
Junio	Tierra del Fuego	19.600
Junio	Tucumán	462.000
Mayo	Buenos Aires	1.367.600
Mayo	Catamarca	123.000
Mayo	Chaco	228.100
Mayo	Chubut	97.600
Mayo	Córdoba	310.200
Mayo	Corrientes	210.200
Mayo	Entre Ríos	249.150
Mayo	Formosa	115.200
Mayo	Jujuy	76.700
Mayo	La Pampa	30.800
Mayo	La Rioja	48.400
Mayo	Mendoza	198.900
Mayo	Misiones	285.500

Mayo	Neuquén	89.900
Mayo	Río Negro	101.600
Mayo	Salta	226.400
Mayo	San Juan	36.800
Mayo	San Luis	10.700
Mayo	Santa Cruz	66.200
Mayo	Santa Fe	216.200
Mayo	Santiago del Estero	130.000
Mayo	Tierra del Fuego	8.600
Mayo	Tucumán	225.500
Septiembre	Buenos Aires	1.572.200
Septiembre	CABA	161.100
Septiembre	Catamarca	95.000
Septiembre	Chaco	203.600
Septiembre	Chubut	92.800
Septiembre	Córdoba	291.000
Septiembre	Corrientes	209.200
Septiembre	Entre Ríos	186.200
Septiembre	Formosa	106.800
Septiembre	Jujuy	92.700
Septiembre	La Pampa	41.100
Septiembre	La Rioja	65.400
Septiembre	Mendoza	228.500
Septiembre	Misiones	282.400
Septiembre	Neuquén	72.800
Septiembre	Río Negro	92.300
Septiembre	Salta	248.400
Septiembre	San Juan	49.000
Septiembre	San Luis	19.400
Septiembre	Santa Cruz	59.900
Septiembre	Santa Fe	463.400
Septiembre	Santiago del Estero	145.700
Septiembre	Tierra del Fuego	8.700
Septiembre	Tucumán	203.300
	Total	32.478.950

Fuente: producción propia, Ministerio de Educación, octubre 2020

PREGUNTA N° 1128

Informe sobre el presupuesto y las contrataciones realizadas relativas a computadoras personales o notebooks para los niveles primarios y secundarios. Informe objetivos pedagógicos, cantidades y distribución realizada detallando jurisdicción, fecha y comunidades educativas en las que se hace entrega de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta la pregunta N° 418 del presente informe.

El criterio de distribución fue aprobado por Resolución 328/20. La asignación de los equipos se realiza en cinco etapas.

En la primera, se asigna a cada municipio del Conurbano Bonaerense y a cada provincia de la región Norte Grande, una cantidad proporcional de equipos a la cantidad de alumnos en primer año del ciclo orientado en escuelas estatales de cada municipio/provincia, sobre el total del Conurbano y de la región Norte Grande respectivamente. El proceso de asignación de equipos desde la etapa 1 a la 4 se realiza sobre el 95% de los equipos disponibles (52.250 en Conurbano y 73.150 en Norte), dejando un 5% para situaciones no contempladas, debido a omisiones o falta de actualización en las fuentes de información utilizadas en estas etapas del proceso de asignación.

En una segunda etapa, se realiza una corrección de esa cantidad de acuerdo con los niveles de pobreza de cada municipio del conurbano bonaerense/provincia del Norte Grande. El indicador utilizado para el Conurbano Bonaerense es el porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas o NBI (fuente: CNPHV-INDEC, 2010). En el caso de la región Norte Grande se utilizó el porcentaje de pobreza por ingresos correspondiente al segundo semestre de 2019 (fuente: EPHINDEC, 2019). Cada municipio del Conurbano Bonaerense se clasificó en tres niveles de NBI (bajo, medio y alto), y se reasignó un 25% de los equipos asignados a los municipios de NBI bajo en la etapa anterior, a los municipios con NBI alto. Por su parte, cada provincia de la región Norte Grande se clasificó en tres niveles de pobreza por ingresos (bajo, medio y alto), y se reasignó un 10% de los equipos asignados a las provincias con nivel de pobreza bajo en la etapa anterior, a las provincias con un nivel de pobreza alto.

En el Norte, el porcentaje de equipos redistribuidos es menor al de Conurbano, debido a la menor dispersión de los indicadores de pobreza. La cobertura de la entrega de equipos en el Conurbano bonaerense, sobre los alumnos de 1° año del ciclo orientado de secundarias estatales, es del 30% en municipios con NBI bajo, 40% en los de NBI medio y de 46% en los de NBI alto. En el caso de la región Norte Grande, la cobertura de la entrega de equipos sobre los alumnos de 1° año del ciclo orientado de secundarias estatales es del 55% en provincias con pobreza por ingresos baja, 61% en las de pobreza por ingresos media y del 67% en las de pobreza por ingresos alta.

La tercera etapa consiste en la identificación de un conjunto de escuelas elegibles en cada municipio y provincia de acuerdo con la alta presencia relativa de alumnos de familias de bajo nivel socioeconómico en esas instituciones, procurando cubrir, en cada escuela elegible, a todos los alumnos y las alumnas del 3°/ 4° año de estudio. La identificación de las escuelas elegibles se realizó a partir dos indicadores distintos. En el caso de Norte Grande, se priorizaron escuelas con mayor proporción de estudiantes de nivel socioeconómico (NSE) bajo según surge de los registros de la evaluación Aprender 2019. En el caso del Conurbano bonaerense, se priorizaron establecimientos con mayor proporción de estudiantes que perciben la Asignación Universal por Hijo o AUH.

En la selección de escuelas de la región Norte Grande, adicionalmente a la consideración del NSE, se incluyó el ámbito como criterio. Se calculó la

proporción de estudiantes de escuelas estatales del primer año del ciclo orientado de cada provincia según ámbito, y se aplicó esta distribución a la cantidad total de equipamiento asignado a cada provincia. Luego, se tomó la decisión de agregar un 10% más de cantidad de netbooks y tabletas al ámbito rural de cada provincia, y un 10% menos al ámbito urbano, en función de privilegiar la distribución del equipamiento entre los estudiantes de zonas menos favorecidas socialmente.

Para realizar la identificación de escuelas elegibles de esta tercera etapa, en el caso del Conurbano bonaerense, se ordenó el listado de escuelas por municipio y, al interior de cada uno, de forma descendente según el porcentaje de estudiantes con AUH. En el caso de la región Norte Grande, los listados se ordenaron en cada provincia por ámbito y al interior de estos subgrupos, de forma descendente según el porcentaje de estudiantes de NSE bajo. Con el fin de absorber las diferencias que pudiera haber en estos cálculos en el momento final de asignación de los equipos a cada alumno/a, se conformó el listado de escuelas elegibles en cada jurisdicción (municipios y provincias), que contienen una cantidad de alumnos de 3º/ 4º que excede en 10% el total de equipos disponibles y asignados en la etapa 2.

La cuarta etapa debe ser instrumentada por las autoridades (municipales o provinciales) sobre el grupo de escuelas elegibles definidas en la etapa 3. Este procedimiento apunta a contemplar situaciones locales que requieran priorizar ciertas escuelas, pero siempre dentro de un marco de escuelas elegibles a las que asisten mayoritariamente estudiantes de bajos ingresos. Esta elección deberá tener en cuenta la cantidad de alumnos efectivamente matriculados al momento de realizarse, de manera que la entrega cubra de modo completo a los alumnos del 3º/ 4º año de cada secundaria.

La quinta etapa consiste en la asignación y entrega del 5% restante de los equipos. Estos equipos fueron reservados para contemplar situaciones de escuelas con alto porcentaje de estudiantes de bajo nivel socioeconómico u otra situación particular que defina a esas instituciones como elegibles, y que no hayan sido incluidas en los listados, producto de aspectos no considerados por las fuentes de información utilizadas en las etapas anteriores. Para asignar estos equipos, las autoridades jurisdiccionales, deberán fundamentar por escrito la elección de instituciones o alumnos/as que serán destinatarios de esta asignación, quedando la resolución a cargo del Ministerio de Educación, con base en los fundamentos de las solicitudes e informes que correspondan.

PREGUNTA N° 1129

Informe estado detallado de acciones coordinadas por el Comité interministerial en conjunto con el Ministerio de Seguridad para prevenir el delito rural en coordinación con las provincias. Detalle compras de materiales, vehículos, gastos totales y destino de los mismos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1174 del presente informe. Aparte se aclara que desde el

Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca no está prevista la compra de materiales o vehículos.

PREGUNTA N° 1130

Agricultura

Informe estado detallado de acciones coordinadas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a efectos de paliar el impacto hídrico en la zona del Delta del Paraná. Que estado de situación puede describir y qué medidas analiza tomar para prevenir mayores pérdidas en materia ambiental, económica y agro-industrial. Informe estado de gravedad de las zonas de embarque y desembarque en puertos y actividades de mantenimiento o prevención para la actividad náutica comercial.

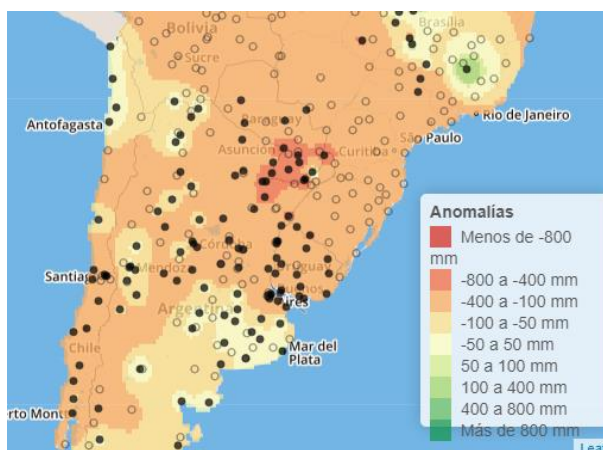
RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en base a los informes del Instituto Nacional del Agua (INA), organismo con incumbencia primaria en la materia, informa respecto al estado de situación, que la Cuenca Alta del Río Paraná presenta un déficit de precipitación con lluvias entre 400 y 800mm por debajo de lo normal desde comienzos de año, situación que ha generado una bajante histórica de los niveles hidrométricos aguas abajo.

Según lo que se desprende del pronóstico para el Río Paraná elaborado por el Instituto Nacional del Agua (23/10/2020):

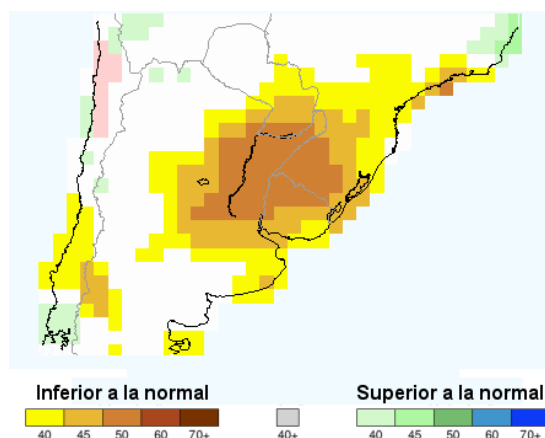
- La perspectiva de corto plazo sigue siendo desfavorable. No se esperan eventos que puedan aliviar sensiblemente la situación de escasez y bajante que predomina en la región.
- La tendencia climática con horizonte en el 31/dic es desfavorable. No permite esperar una recuperación franca en los próximos tres meses.

DÉFICIT DE PRECIPITACIÓN MARZO a OCTUBRE 2020



https://www.crc-sas.org/es/monitoreo_mapas_precipitacion.php

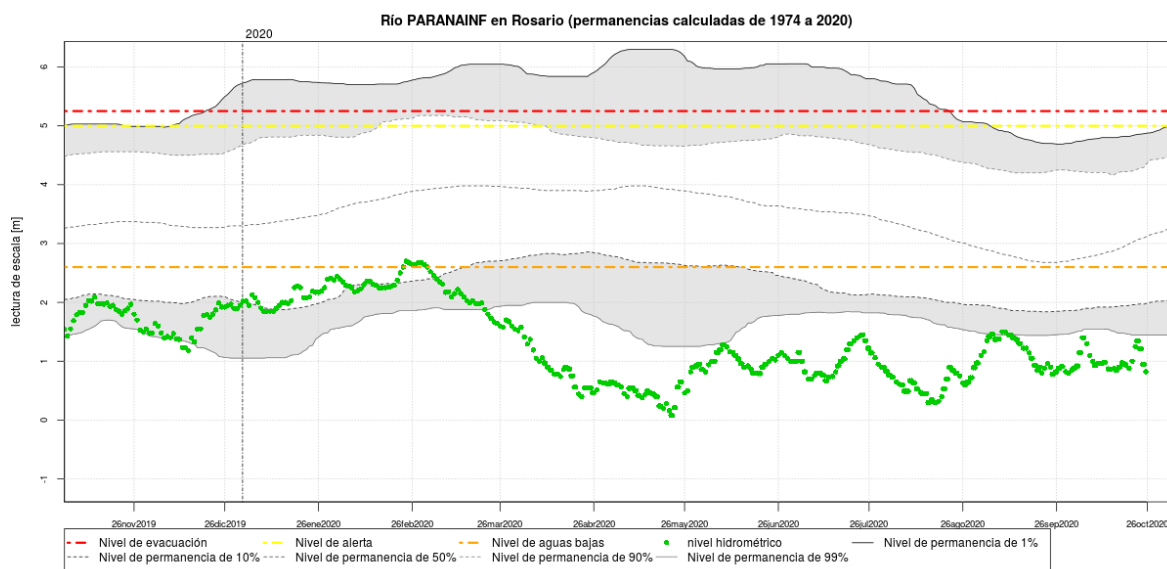
PRONÓSTICO PROBABILÍSTICO DE PRECIPITACIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO 2020/2021



<https://iri.columbia.edu/our-expertise/climate/forecasts/seasonal-climate-forecasts/>

De acuerdo con los modelos dinámicos y estadísticos, en promedio, para el trimestre octubre-diciembre 2020 hay 79% de probabilidad de que se mantenga la fase Niña (https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/el_niño_20_10.pdf). Ante este escenario, las previsiones son de precipitaciones inferiores a las normales en la mayor parte de la cuenca del Paraná durante los próximos meses, situación que podría extenderse hasta el otoño.

Respecto al caudal del Río Paraná que ingresa en territorio argentino, se mantiene muy inferior al de los últimos 25 años y la condición de aguas bajas persiste. Hasta mediados de marzo de 2020 se pueden observar lecturas bajas, a las que se les asigna una frecuencia de **1 vez cada 10 años**. A partir de entonces y hasta la actualidad, los niveles se mantienen oscilando en valores extremadamente bajos, a los que se le asigna una frecuencia de **1 vez cada 100 años**.



<https://www.ina.gov.ar/alerta/index.php?seccion=4#parana>

La situación es similar a lo largo de todo el Río Paraná y Delta del Río de la Plata. Los principales puertos se hallan en general en niveles hidrométricos inferiores al límite de aguas bajas. Al norte (Posadas, Ituzaingó) las lecturas son levemente superiores al nivel de aguas bajas, aunque inferiores a las normales. En los tramos central e inferior, incluyendo el Delta del Río de la Plata, las lecturas actuales se hallan en general entre 1 y 1,5 metros por debajo del límite de aguas bajas.

PUERTO	RÍO	LECTURA 25/10/2020 (cm)	LÍMITE AGUAS BAJAS (cm)	DIFERENCIA (cm)	PRONÓSTICO 03/11/2020 (cm)
Posadas	Paraná	988	900	88	
Corrientes	Paraná	160	300	-140	-177
Reconquista	Paraná	141	230	-89	-98
Santa Fe	Paraná	105	260	-155	-145

Rosario	Paraná	95	260	-165	-173
San Nicolás	Delta	80	180	-100	
San Pedro	Delta	52	150	-98	

https://www.ina.gov.ar/trunk/archivos/Cuadro_2020oct25.pdf

https://www.ina.gov.ar/trunk/archivos/Tabprono_2020oct23.pdf

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas destaca el trabajo articulado que la cartera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), desarrolla en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las acciones comunes en el ámbito de la Cuenca del Plata, por la bajante histórica de los ríos Uruguay, Paraná y Paraguay. Cabe mencionar que esta bajante es natural y de características similares a otras ocurridas.

Por otro lado, resulta importante aclarar que todas las áreas descubiertas por el río son de dominio público, inalienable e imprescriptible, y pertenecen a los estados provinciales.

Otro dato a destacar es que el Sistema de Alerta del Plata del Instituto Nacional del Agua (INA), que fuera concebido originariamente para las crecidas, se adaptó para dar alerta sobre las bajantes y las tomas de agua de las localidades ribereñas.

Finalmente, a través de la articulación entre la SIPH y la Cancillería Argentina, se llevaron adelante las negociaciones pertinentes que permitieron mitigar el estiaje extraordinario, ya que se logró derivar agua almacenada en las reservas de las represas pertenecientes a Brasil.

A su vez, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que desarrolla el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS) que tiene como meta establecer criterios consensuados entre las provincias para el ordenamiento ambiental del territorio, en vista a constituir participativamente un modelo territorial para el desarrollo sostenible del Delta. Cabe señalar que al asumir la gestión el PIECAS –que fue creado en 2008- se encontraba estancado ya que la gestión anterior lo había abandonado como herramienta de planificación. El PIECAS es un ámbito para alcanzar acuerdos y tiene como objetivo establecer pautas de sustentabilidad en las actividades para el delta e islas del río Paraná, buscando asegurar su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo.

Finalmente, el Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante y la Dirección Nacional de Impacto Ambiental del Transporte informa que, en el marco de la emergencia sanitaria y la emergencia hídrica histórica de la cuenca del Paraná, se han impulsado diversas medidas para dar cumplimiento a la continuidad del abastecimiento interno principalmente, tanto de mercaderías como de hidrocarburos.

Por un lado, se han estudiado y autorizado todos los dragados solicitados por las firmas operadores de las terminales particulares y públicas que han

requerido un trámite expeditivo producto de las bajas profundidades en tiempos menores a 5 días hábiles por parte de este organismo.

Por otra parte, en coordinación con la Comisión Mixta Argentino-paraguaya del Río Paraná (COMIP) y la República del Paraguay, se ha iniciado el dragado del Río Paraguay en sus puntos más críticos para recuperar la navegabilidad en el tramo binacional, como así también interactuado con los organismos binacionales que administran los caudales hídricos (represas) para encontrar una solución a las problemáticas detectadas.

Asimismo, en el marco de la competencia asignada al control de los trabajos de la vía navegable concesionada a la firma HIDROVÍA S.A., se continuó garantizando la navegación, llevando a cabo relevamientos batimétricos en aquellos pasos críticos que requieren de una pronta respuesta, haciendo llegar las dragas para sostener la navegabilidad de los canales.

Por último, para más información sobre las profundidades de navegación como de los protocolos sanitarios puede consultar los siguientes links:

<https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina-mercante/protocolo-prevencion-covid-19-en-el-transporte-fluvial>

<https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina-mercante/planilla-de-determinantes>

PREGUNTA N° 1131

Informe estado detallado de acciones y programas vigentes, anteriores a su gestión y nuevos creados por su gestión, para el combate a las adicciones, en particular en materia de adicciones por alcohol y estupefacientes. Justifique los cambios de políticas realizados sobre programas, objetivos y número de la población bajo atención discriminado por jurisdicción provincial.

RESPUESTA

SEDRONAR informa que a partir de la creación de la nueva estructura del organismo y conforme al espíritu del plan nacional (plan que se está consensuando con todas las jurisdicciones del país en el marco de una red Federal) se fortalecen las acciones, programas y estrategias para la prevención y el abordaje de los problemas de consumo en la población.

Sedronar considera imprescindible articular la complejidad del problema de las drogas con la diversidad de realidades de las jurisdicciones que componen nuestro territorio; a la vez que restablezca lineamientos generales claros y coherentes del rumbo de una política pública integral, inclusiva e interdisciplinaria de drogas en la Argentina.

En cuanto a los lineamientos generales, se aborda el problema del consumo de drogas desde la perspectiva de Derechos Humanos y en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley N° 26.657).

Desde SEDRONAR se entiende que el foco de una política de prevención, atención, acompañamiento e investigación en adicciones y consumos

problemáticos debe estar en las personas, sus trayectorias vitales, su constitución subjetiva, donde la relación con la sustancia se inscribe en un contexto más general.

En cuanto al desarrollo específico de las áreas de trabajo, en lo que respecta a prevención y capacitación se diseñan estrategias colectivas de cuidado en ámbitos específicos como el educativo, el ámbito laboral, los contextos de encierro y los ámbitos rurales. También se priorizaron acciones con grupos poblacionales como las juventudes, las comunidades indígenas, las mujeres y el colectivo LGTBI.

En relación al consumo de alcohol se lleva adelante una estrategia de prevención universal a través de campañas masivas que pongan en agenda la problemática, a fin de desalentar el consumo, involucrar a los jóvenes y sobre todo a los adultos en la construcción de estrategias de cuidado. A modo de ejemplo, se pueden encontrar en las redes sociales de SEDRONAR las publicaciones relativas al consumo de alcohol entre las que destacan las piezas audiovisuales: “Dando vuelta los mitos del alcohol” y “El consumo excesivo de alcohol es un problema”.

En este sentido, SEDRONAR elaboró un documento con recomendaciones para evitar el consumo de alcohol en cuarentena con información clara sin caer en el discurso del peligro y la estigmatización de quienes consumen ni vincularlo con la diversión, el pasatiempo o una forma de evadir la angustia durante el periodo de aislamiento (disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/prevencion_del_consumo_excesivo_de_alcohol.pdf)

SEDRONAR informa que está trabajando en el diseño de Foros Municipales de prevención universal del consumo de alcohol, con el objetivo de generar espacios de sensibilización y formación sobre el consumo problemático de alcohol, protocolos de actuación y elaboración de estrategias de cuidado e impulsar redes nacionales, provinciales, municipales y de la sociedad civil para articular estrategias preventivas en relación al consumo problemático de alcohol. Estamos trabajando con la Secretaría de Medios Públicos en una campaña federal en relación a la prevención del consumo de alcohol.

En esta línea, desde SEDRONAR en articulación con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Nación, se elaboró un protocolo para medios de comunicación públicos (disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/protocolo-medios>). Se trata de un documento a través del cual los medios de comunicación gestionados por el Estado Nacional y SEDRONAR, se comprometen a trabajar juntos para lograr un abordaje adecuado de los contenidos vinculados con adicciones, que tiene como punto de partida no exponer o estigmatizar a las personas que consumen.

En lo que respecta a la capacitación, y dada la coyuntura actual se tomó la decisión de priorizar el desarrollo del campus virtual de la Sedronar, este recurso representa una nueva herramienta para la formación e intercambio destinada a todos los actores de las provincias y municipios que intervienen en la problemática del consumo de sustancias. Su renovación, en términos de accesibilidad y nuevos contenidos, permitió continuar con acciones de capacitación que de otra manera no hubieran podido ser realizadas.

Estas capacitaciones virtuales están orientadas a fortalecer el trabajo territorial y las necesidades formativas del sector público y privado, de las organizaciones sociales y de la sociedad civil que intervienen en la prevención, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias.

En este marco, los primeros tres cursos que se iniciaron son: “Introducción al Abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias”, “Estrategias de cuidado y acompañamiento a las juventudes” y “Cuidado y prevención en el ámbito educativo”. Se prevé el comienzo de seis propuestas adicionales antes de finales de año.

En lo que se refiere al área de Investigación, desde la Dirección Nacional de Investigación y el Observatorio Argentino de Drogas se plantea el desarrollo y promoción de estudios en articulación con las universidades públicas y organizaciones comunitarias y no gubernamentales, para recuperar las distintas manifestaciones y modalidades del consumo de drogas y su impacto en la vida de las argentinas y los argentinos.

Desde la SEDRONAR, se desarrolló una investigación de carácter federal, con la participación de todas las jurisdicciones provinciales y de seis Universidades Nacionales y Provinciales.

La investigación desarrollada, denominada “Estudio nacional sobre las modificaciones en los consumos de sustancias y las respuestas de política pública implementadas a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por COVID-19” tuvo como objetivo general el describir los cambios que se produjeron en las estrategias de atención y asistencia de los consumos problemáticos de drogas al nivel de las políticas públicas provinciales, en las demandas y consultas de las personas, y en las problemáticas vinculadas al consumo de sustancias, a partir de la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio nacional, entre el 20 de marzo y el 7 de julio de 2020.

En cuanto al cuidado y acompañamiento de las personas con consumos problemáticos se pretende abordar todas las dimensiones de la vida de las personas y se centran en habilitar la accesibilidad de los tratamientos y de garantizar desde el Estado una red de dispositivos en convenio con la sociedad civil. Se busca fortalecer en capacidad y cantidad la red que opera prioritariamente (aunque no de manera exclusiva) en barrios vulnerables en una trama mixta entre el Estado y la organización comunitaria con base de trabajo territorial. La red se compone de espacios de primera escucha e inclusivos, casas de días y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad.

Con la creación de la nueva estructura se define la implementación de una estrategia de abordaje integral de carácter federal, cuyo modelo de atención y acompañamiento contempla la organización de diversos dispositivos articulados, que plantean romper con las lógicas de fragmentación y concepciones de focalización instauradas, implicando un vuelco conceptual y de gestión en este nuevo Estado.

La propuesta de intervención de la Secretaría a través de una RED de dispositivos articulados propone ubicar a las problemáticas asociadas al consumo de drogas en una dimensión colectiva, implicando los recursos disponibles en la propia comunidad y territorio. La complejidad del problema pone de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de prestaciones uniformes por aquel de las intervenciones que tengan en cuenta las singularidades de la subjetividad.

SEDRONAR aclara que la estrategia en cada territorio debe contar con diferentes modalidades que se complementen según la complejidad de los casos y la trayectoria de cada persona. Su implementación implica un trabajo articulado con las áreas de salud, niñez, desarrollo social, género y diversidad, educación, trabajo, juventud, deporte, arte y cultura. En este sentido es conveniente destacar la importancia estratégica de los acuerdos federales de trabajo intersectorial, para garantizar el funcionamiento de dichos circuitos de articulación, lo que genera el marco de posibilidad para un abordaje integral de la problemática a nivel local. En este marco se implementan los lineamientos para la atención con los marcos legales vigentes que aborden todas las dimensiones de la vida de las personas.

Dentro de este marco se inscribe el trabajo que la SEDRONAR viene desarrollando, por un lado, fortaleciendo los dispositivos preexistentes que componen la RED y, por el otro, generando nuevos programas que permitan ampliar la atención y el acompañamiento.

SEDRONAR es tanto organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática de drogas en la Argentina acompaña y asiste a las provincias en su políticas públicas, y en lo que respecta a la atención y al acompañamiento financia una red territorial de dispositivos que alcanza a todas las jurisdicciones del país compuesta por DIAT (Dispositivos de Abordaje Territorial), CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario) y CT (Comunidades Terapéuticas), mediante subsidios y recursos humanos. Durante el último trimestre se incorporaron a la red 50 nuevos CAACs.

SEDRONAR comunica que en términos institucionales se está avanzando en la elaboración y consenso de convenios de cogestión con los municipios en donde se encuentran los dispositivos DIAT.

Respecto de la formulación de nuevas acciones, en lo que va del año SEDRONAR, ha puesto en marcha los siguientes programas: “Programa potenciar acompañamiento”, “Casas de días para jóvenes” y “Programa Federal de articulación en materia de consumos problemáticos”.

SEDRONAR informa que “Potenciar Acompañamiento” es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal Sedronar.

Desde esta mirada cobra relevancia el Programa “Potenciar acompañamiento” como una estrategia para el fortalecimiento de un proyecto de vida saludable a través de la terminalidad educativa y la formación laboral de los y las jóvenes

en situación de consumo problemático que están atravesando la última etapa de un proceso de tratamiento en alguno de los dispositivos de abordaje de la red territorial de la SEDRONAR. El período de acompañamiento previsto por el programa para cada persona que ingresa es de doce meses

Pueden postularse para el Ingreso al Programa las personas que están transitando la última etapa de un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún dispositivo de la red territorial de la SEDRONAR. Los y las postulantes deberán cumplir, además, con los criterios para el ingreso al programa Potenciar Trabajo determinados por la resolución MDS-R 121/2020.

Los y las jóvenes tendrán como referencia un “acompañante par”, que bajo una estrategia de cuidado de cercanía y cotidianeidad llevará adelante un seguimiento y asistencia para la construcción de un proyecto de vida saludable.

Los y las acompañantes pares son personas que tienen experiencia de trabajo comunitario y de coordinación de grupos; cuentan con saberes en procesos de acompañamiento y desarrollo de tareas en el marco de alguna institución de la red SEDRONAR. A los y las Acompañantes se les brinda capacitación con relación al cumplimiento del rol asignado, el uso de los instrumentos de acompañamiento y seguimiento y el trabajo conjunto con la institución de referencia.

SEDRONAR informa que por RESOL-2020-307-APN-SEDRONAR#JGM creó el “Programa Federal de articulación en materia de consumos problemáticos”, teniendo por objeto financiar iniciativas provinciales que tengan por finalidad la prevención, capacitación y asistencia en la temática de adicciones.

El objetivo general del mismo versa en torno a apoyar estrategias federales de intervención de carácter transversal en materia de prevención, capacitación, atención, acompañamiento, investigación, estadística y fortalecimiento en relación a consumos problemáticos, desde sus dimensiones sociales y territoriales, que tengan por objeto acompañar a las personas, en la búsqueda, construcción y fortalecimiento de sus trayectos de vida de manera inclusiva.

Las iniciativas presentadas en las diferentes líneas (prevención, capacitación, atención y acompañamiento, investigación y estadística y fortalecimiento) deberán estar fundamentadas y diseñadas para el contexto territorial particular y poner foco en una visión integral del abordaje del consumo problemático de sustancias. Asimismo, no podrán contemplar iniciativas que se superpongan con las estrategias programáticas de la Sedronar o sean contrarios a las prioridades y lineamientos políticos establecidos por este Organismo.

SEDRONAR informa que se está trabajando en articulación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sedronar, con los Estados Provinciales y Municipales en la apertura de Casas de día para jóvenes. Las mismas son una expresión concreta de la lógica de trabajo territorial, el abordaje intersectorial e integral y articulado para desarrollar una intervención centrada en las personas y sus trayectorias vitales.

Las Casas de día para jóvenes son espacios de cuidado integral destinados a la atención de la población joven que atraviesa situaciones de consumos problemáticos de sustancias.

PREGUNTA N° 1132

Informe detalladamente los montos de transferencias de fondos a entidades provinciales y organismos no gubernamentales que realizan acompañamiento y recuperación de jóvenes. Indique también a que actividades específicas se asignan en cada caso las transferencias, a los ante citados entes y organizaciones, y la cantidad de jóvenes bajo observación de cada ente o organización en cada caso.

RESPUESTA

La SEDRONAR es parte de una política de estado que asume el rol de cuidar a toda la población, con criterio federal y en permanente consulta con organizaciones sociales y eclesiales, sindicatos, universidades y organizaciones no gubernamentales.

En función de lo antedicho la estrategia de la Secretaría en la relación al trabajo territorial se apoya por un lado en el fortalecimiento de los vínculos con las áreas de gobiernos provinciales (COFEDRO) y municipales, generando Mesas de Trabajo en los municipios que permitan la concertación a nivel local las áreas de Salud- Salud Mental- Desarrollo Social- Educación- Género y Diversidades. Generando en cada región espacios que permitan abordar la temática de consumos problemáticos de sustancias desde un abordaje integral y multisectorial.

En esta línea, la SEDRONAR en tanto organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática de drogas en la Argentina acompaña y asiste a las provincias en su políticas públicas, y en lo que respecta a la atención y al acompañamiento financia una red territorial que alcanza a todas las jurisdicciones del país compuesta por DIAT (Dispositivos de Abordaje Territorial), CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario) y CT (Comunidades Terapéuticas), mediante subsidios y recursos humanos.

SEDRONAR informa que con motivo de la situación de Pandemia que nos atraviesa y en vistas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante Decreto 237/2020, la SEDRONAR con el objetivo de reforzar los dispositivos de atención, acompañamiento y cuidado, ha dispuesto el incremento de los subsidios a CT y CAACs, se informa que el presupuesto destinado a dicha red se ha incrementado durante la etapa de ASPO, a fin de mantener y fortalecer las prestaciones del sistema en todo el territorio en este momento crítico producto de la pandemia.

Asimismo, se dispuso un aumento de las partidas presupuestarias destinadas a comunidades terapéuticas, casas con convivencia y casas de atención y acompañamiento comunitario, vigente a través de su publicación en la edición del jueves 30 de abril del Boletín Oficial (Resolución 129/2020 SEDRONAR). La medida, que rige a partir del 1 de abril, aprueba por un lado los aranceles máximos de prestaciones por subsidios individuales previstos en el programa integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias. Y, por el otro, aprueba los nuevos aranceles por subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario. A su vez, se ha establecido un complemento para las Casas de Atención y

Acompañamiento con Modalidad Residencial que trabajarán con el Protocolo Para el Abordaje en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario con Modalidad Residencial en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (RES. 159/2020 SEDRONAR).

Por último, SEDRONAR comunica en relación con los dispositivos de abordaje territorial, que en términos institucionales se está avanzando en la elaboración y consenso de convenios de cogestión con los municipios en donde se encuentran los DIAT.

SEDRONAR informa que se está trabajando en articulación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sedronar, con los Estados Provinciales y Municipales en la apertura de Casas de día para jóvenes. Las mismas son expresión concreta de la lógica de trabajo territorial, el abordaje intersectorial e integral y articulado para desarrollar una intervención centrada en las personas y sus trayectorias vitales.

Las Casas de día para jóvenes son espacios de cuidado integral destinados a la atención de la población joven que atraviesa situaciones de consumos problemáticos de sustancias, siendo sus objetivos:

- Dotar a la comunidad, a través de sus instituciones, de equipamiento social destinado a la atención de jóvenes que atraviesan problemáticas de consumo de sustancias, fortaleciendo la capacidad local en su acompañamiento.
- Transferir a los y las jóvenes herramientas de capacitación en construcción a través del trabajo y de atención y cuidado y prevención comunitaria.
- Fortalecer la articulación interinstitucional y la promoción y la accesibilidad a los derechos.

Las políticas nacionales desarrolladas por la SEDRONAR con especial enfoque en los y las jóvenes se piensan desde una mirada que privilegie a las juventudes como protagonistas. Se propone acompañar a los y las jóvenes desde un posicionamiento que los tome como una voz válida a la hora de pensar prácticas de cuidado. Se busca también pensar y problematizar el rol de los adultos y adultas para no caer en miradas estigmatizantes y culpabilizadoras de la juventud. En este sentido es que se ha creado una Coordinación Nacional de Juventudes en la Dirección Nacional de Prevención de la SEDRONAR, entendiendo a las juventudes son un sujeto prioritario a la hora de pensar políticas públicas.

SEDRONAR informa que se encuentra construyendo foros donde los y las jóvenes tendrán especial participación tomando siempre en cuenta la mirada mencionada anteriormente. En este mismo sentido, como entendemos que la capacitación es una herramienta fundamental para contemplar la problemática de consumos de sustancias, diseñamos el curso “Estrategias de acompañamiento y cuidado de las juventudes”, que tiene como objetivo aportar herramientas y acompañar el trabajo con juventudes que ya se encuentran realizando distintos equipos técnicos de diversos organismos, dispositivos y espacios a nivel federal.

Por otro lado, en relación al área de asistencia y acompañamiento, los dispositivos de la red SEDRONAR acompañan a jóvenes que se encuentran

atravesados por los consumos problemáticos de sustancias desde un enfoque complejo, relacional e integral y el marco de una trama mixta entre comunidad y Estado.

PREGUNTA N° 1133

Sabemos que Tecnópolis está siendo utilizada sólo por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires como centro de aislamiento de pacientes con COVID

¿Qué gobierno se hizo cargo de los gastos que implicó la transformación de tecnópolis en un centro de internación? y ¿Qué gobierno se está haciendo actualmente cargo de la totalidad de los gastos operativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que el 12 de mayo de 2020 se suscribió un convenio entre el Ministerio (en representación del Parque Tecnópolis), el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Cruz Roja Argentina, donde se dispone como aportes de cada parte:

Parque Tecnópolis:

- Áreas específicas del predio
- Desarmado de las estructuras existentes en el Microestadio
- Plan de recreación para internados
- Pago de los servicios básicos generales del predio (luz, agua, gas, etc.)

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires :

- Implementación del Plan Recreativo a cargo de voluntarios y personal sanitario.
- Proveer los servicios, insumos y el personal necesario para atender la operación del Centro Sanitario.
- Todo servicio o provisión no especificado en el presente convenio que resulte necesario para el Centro Sanitario.
- Designar Director Ejecutivo del Centro sanitario
- Contratar los seguros de cobertura por funcionamiento del Centro Sanitario.

Cruz Roja Argentina:

- Colaborar en las actividades de apoyo y logísticas necesarias para la operación del CENTRO COVID-19
- Aportar un mínimo de 50 voluntarios

Ministerio De Seguridad:

- Proveer la seguridad perimetral del Centro Sanitario.

- Coordinación y operación de la zona de desinfección.
- Monitoreo por circuito cerrado de cámaras de la seguridad interna.

El Ministerio de Cultura informa de la inversión realizada bajo su jurisdicción, lo que incluye el desarmado de las estructuras del microestadio, planificación y aporte del plan de recreación.

Adicionalmente se informa sobre las tareas realizadas para mantenimiento urgente para reparación de aires acondicionados y reparación de filtraciones en zonas asignadas al centro sanitario.

Inversiones Tecnópolis (Ministerio de Cultura)

Desarme microestadio	Licitacion emergencia	TOTAL PRODUCCIONES S.A.	\$1.105.000
Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado	Licitacion emergencia	CA GROUP S.A.	\$6.224.491
Reparacion techos y zinguerias	Licitacion emergencia	EXTERNA CONSULTORIA TECNICA S.R.L.	\$1.588.313
Servicio de recolección de residuos compactables e incompactables	Licitacion emergencia	SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A	\$824.005,20

Fuente: Ministerio de Cultura, Octubre 2020

*Las reparaciones mencionadas (aire acondicionado y techos) fueron necesarias por la ausencia de inversión durante la gestión previa.

Los gastos vinculados al Plan de Recreación son los siguientes:

- Gastos varios insumos de mantenimiento: \$128.652,54.
- Material gráfico y señalética: \$109.765,30.
- Equipos y elementos de esparcimiento: \$496.025.
- Planificación actividades de esparcimiento: \$50.000.

PREGUNTA N° 1134

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

¿Qué programas se están ejecutando dentro de la Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis. Detalle e indique presupuestos asignados y número de población objeto de atención?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla en la tabla a continuación los programas que se están ejecutando dentro de la Dirección de Sida, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis y Tuberculosis (DSETSHYT) y su presupuesto asignado.

Tabla. Programas de la DSETSHYT y su presupuesto

Descripción	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Población Objetivo
Lucha Contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual e Infección Contagiosas	2.375.409.128	4.058.432.785	61.775
Prevención y Control de las Hepatitis Virales	410.533.107	410.033.107	1.225
Prevención y Control de la Tuberculosis	81.648.283	114.203.460	13.180

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

PREGUNTA N° 1135

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

El detalle de las compras y distribución de preservativos que se realizaron desde la Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis, desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se logró concretar el proceso de compra de 40.000.000 mediante el Fondo de Población de Naciones Unidas, a los que se suman 11.500.000 de preservativos mediante adjudicación nacional, una ampliación de 3.300.000 y se encuentra en proceso una nueva licitación de 33.000.000 adicionales para el 2021, alcanzando así un total de 87.800.000 para tener disponibles entre finales de 2020 y 2021.

PREGUNTA N° 1136

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Si desde el 1 de enero del corriente año se realizaron investigaciones para monitorear y evaluar las transferencias de reactivos para el diagnóstico de nuevos casos y el seguimiento de su utilización en las diferentes jurisdicciones y regiones. Detalle las actividades y resultados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el seguimiento sobre la notificación de los nuevos casos en infecciones de transmisión de sexual como la infección por virus de la inmunodeficiencia humana y el virus de la hepatitis C / hepatitis B es

efectuada a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) en el cual deben ser notificadas de acuerdo a lo establecido en el Manual de normas y procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria.

PREGUNTA N° 1137

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Detalle la cantidad de los testeos rápidos y de los que no lo son, distribuidos para cada provincia y para programa del órgano que actúe en la órbita del Poder Ejecutivo nacional. En caso afirmativo informe cantidades existentes, por obtener y proyección estimada de materiales disponibles hasta fin de año y las conclusiones sobre su cobertura.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para Test Rápidos VIH se adjudicó en su totalidad la compra correspondiente por 621.000 determinaciones, para abastecer un año de consumo habitual, distribuido en tres entregas. La primera entrega de 248.400 determinaciones fue distribuida a las distintas Provincias e instituciones de acuerdo al detalle que consta en la siguiente tabla.

Tabla. Distribución de 248.400 determinaciones de Test Rápido para VIH por Provincia/Institución

Provincial/ Institución	Determinaciones
Buenos Aires	50.660
Catamarca	10.320
Chaco	9.600
Chubut	4.140
Córdoba	28.880
Corrientes	9.340
Entre Ríos	19.340
Formosa	4.500
Jujuy	8.020
La Pampa	6.300
La Rioja	1.200

Mendoza	12.800
Misiones	4.460
Neuquén	2.060
Rio Negro	12.340
Salta	9.700
San Juan	4.360
San Luis	8.320
Santa Cruz	5.500
Santa Fe	7.420
Sgo. del Estero	2.420
Tierra del Fuego	4.260
Tucumán	15.420
Colonia Montes de Oca	160
Ex CENARESO	160
Htal. Sommer	20
INBIRS	240
Malbrán	140
SPF	140
SPB	5.940
Htal. Posadas	240
TOTAL	248.400

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

El Ministerio comunica asimismo que se encuentra en curso la contratación que incluye entre otros reactivos ELISA para VIH por 646.80 determinaciones, test rápidos para VIH por 508.800 determinaciones y Western blot ó LIA por 4.800 determinaciones.

PREGUNTA N° 1138

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Si para este ejercicio y los siguientes se programaron nuevas acciones o se fortalecieron las existentes con el fin de mejorar el acceso a los diagnósticos,

especialmente a los test rápidos. En caso afirmativo se detallen las medidas específicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde la Dirección de Respuesta al HIV, ETS, Hepatitis Virales y Tuberculosis se continúa trabajando en articulación con las jurisdicciones con el objetivo de ampliar el acceso al diagnóstico y particularmente bajo la estrategia de dispositivos de inmunocromatográficos, habitualmente llamados test rápidos. En este sentido, se logró la adquisición de 621.000 determinaciones de test rápidos, y se está en proceso de adquisición de 508.800 adicionales. Además, en función de la evidencia científica y con el objetivo de optimizar el tiempo de diagnóstico y confirmación para un temprano inicio de terapia antirretroviral, se ha trabajado en la formulación de algoritmos diagnósticos basados en el uso de esta tecnología, los cuales permitirán lograr aumentar el acceso y el tiempo al inicio de la terapia.

PREGUNTA N° 1139

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH.

El estado de situación de las provincias respecto a estado de enfermedades y brotes de ITS, en particular la de Santa Fe a la fecha, conforme datos de diversos medios de comunicación que han tomado estado público

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la notificación de casos de infecciones de transmisión sexual se realiza a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) al cual deben ser notificadas de acuerdo a lo establecido en el Manual de normas y procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria.

De acuerdo, a dicho sistema de información, considerando eventos de notificación consistentes como lo viene siendo en los últimos años el incremento en los casos de sífilis, se adjunta tabla comparativa a iguales semanas en instancias de notificación obligatoria donde se observa una disminución global del 20,6% en el evento sífilis en población general y una disminución del 6,7% en la notificación del evento sífilis en embarazada. La situación de la provincia de Santa Fe tiene la misma tendencia que la situación a nivel nacional:

Tabla. Notificaciones de sífilis en población general y embarazadas. 2019 y 2020.

	Sífilis en ficha nominal en población general (notificaciones totales)		Sífilis en embarazadas (notificaciones totales)	
Jurisdicción	SE 1 a 43 2019	SE 1 a 43 2020	SE 1 a 43 2019	SE 1 a 43 2020
Buenos Aires	3659	3768	2659	2309
CABA	141	161	308	344
Catamarca	256	279	118	115
Chaco	995	501	367	353
Chubut	93	93	59	47
Córdoba	721	724	829	925
Corrientes	162	52	98	62
Entre Ríos	110	102	147	139
Formosa	699	717	407	314
Jujuy	810	514	129	117
La Pampa	373	534	69	80
La Rioja	76	81	54	91
Mendoza	678	732	193	158
Misiones	709	570	340	338
Neuquén	74	108	38	36
Río Negro	233	270	41	34
Salta	1.588	788	449	402
San Juan	597	364	130	159
San Luis	343	491	82	125
Santa Cruz	82	94	24	20
Santa Fe	2.568	1.211	839	717
Santiago del Estero	225	106	114	147
Tierra del Fuego	64	64	20	16
Tucumán	1.181	713	309	235
sin dato	31	35	23	36
TOTAL	16.468	13.072	7.846	7.319

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

PREGUNTA N° 1140

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Informe de manera detallada, la cantidad de testeos realizados durante el año y estadísticas actualizadas

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección de Respuesta al HIV, Enfermedades de transmisión sexual, Hepatitis Virales y Tuberculosis no realiza testeos, sino que provee los reactivos para su realización, quedando a cargo de su ejecución las jurisdicciones provinciales y municipales. Los resultados reactivos de los mismos deben ser notificados a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) al cual deben ser notificadas de acuerdo a lo establecido en el Manual de normas y procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria.

PREGUNTA N° 1141

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Detalle de programas que se están ejecutando para diagnóstico, seguimiento y tratamiento de personas afectadas con Tuberculosis.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el “Plan Operativo Anual de Tuberculosis” se basa en los 3 pilares de la estrategia “Fin de la Tuberculosis”: 1. Atención y prevención de tuberculosis integrada y centrada en el paciente. 2. Políticas audaces y sistemas de apoyo. 3. Intensificación de la investigación e innovación.

Las acciones que se desarrollan actualmente son:

_ Fortalecimiento de la red de laboratorios con adquisición de 4 equipos de genxpert y 8.000 cartuchos para diagnóstico molecular y de resistencia a rifampicina a distribuir en las zonas prioritarias según análisis epidemiológico y programático, acompañado de capacitación a los equipos de salud.

_ Visitas a centros del AMBA y otras jurisdicciones de alta carga para abordaje de temas programáticos en el contexto de tuberculosis-COVID, notificación, diagnóstico y mortalidad.

_ Promoción de la notificación integral del paciente al Sistema Integrado de Información Sanitaria argentino (SISA) vigente desde 2019 (incluyendo notificación clínica del caso, datos de laboratorio y cierre de tratamiento) que permita mejorar la vigilancia epidemiológica actual de los casos.

_ Medicación: Se continúa con la provisión a las jurisdicciones del país de drogas de 1ra. línea y de 2da. línea (para casos resistentes y toxicidades), en

el marco de las recomendaciones de la OMS incluyendo formas combinadas (cuádruple asociación) y formas dispersables para niñas y niños (doble, triple asociación, etambutol 100 mg.) y nuevas drogas para tuberculosis multirresistente (TB MR) como bedaquilina

_Tuberculosis pediátrica y del adolescente: Conformación de un grupo de trabajo intraministerial con el “Programa Nacional de Salud Escolar” (Prosane) y la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, para el abordaje de la problemática con el objetivo de recuperación de pérdidas de seguimientos, mejora en el diagnóstico precoz, adherencia, mejora en la notificación y formación a pediatras y equipos de salud en el marco de un convenio existente con la Sociedad Argentina de Pediatría

_ Materiales de difusión: Elaboración anual de boletines de tuberculosis con la información epidemiológica nacional y analizada por jurisdicción y temas de interés programático. Guía para diagnóstico y tratamiento de tuberculosis para el primer nivel de atención y folletería.

_ Envío de PPD elaborada por el Instituto Malbrán a todas las jurisdicciones del país.

_Resolución de secuencias que ingresan al “0800 Salud” relacionadas con la temática, dudas, falta de medicación de pacientes con obra social, y asesoramiento en temas de derechos humanos.

_Supervisión y seguimiento personalizado de tratamientos para TB MR y consultas por especialistas.

PREGUNTA N° 1142

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Informe las partidas que se han destinado en el presupuesto 2021 a los programas relacionados con el diagnóstico, estudio, combate a la tuberculosis en el País.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa el cuadro a continuación las partidas que se han destinado en el presupuesto 2021 a los programas relacionados con el diagnóstico, estudio y combate a la tuberculosis.

Partidas 2021 destinadas a prevención y control de tuberculosis

Descripción	Crédito Inicial
Prevención y Control de la Tuberculosis	105.278.454

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 1143

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Detalle las estadísticas actualizadas sobre personas afectadas por la tuberculosis que han finalizado su tratamiento y han sido efectivamente dadas de alta y aquellas que han abandonado dicho tratamiento.

RESPUESTA

Según el último Boletín de tuberculosis publicado, el Ministerio de Salud informa que en el año 2018 se notificaron 11.780 casos, fue posible evaluar 8.129 casos, de los cuales el 71.1% (6.264) tuvo un tratamiento exitoso (que representó el 53,2% del total de casos notificados en ese año); el 10,5% de los casos notificados totales tuvo pérdida de seguimiento; y no fue posible evaluar el 31,1% de los casos (3.651) ya sea por traslados (382 casos) o porque no se contó con información sobre el resultado de tratamiento

Respecto al año 2019 el Ministerio aclara que la información es provisoria, aún en elaboración y pendiente de cierre de casos. Ese año se notificaron 12.284; el 48,64% (5.975) aún continúa en tratamiento, el 19,4 % (2.384) tuvo tratamiento exitoso, el 3,3 % (406) de los casos tuvo pérdida de seguimiento, del 23,65% (2.906) no hay información por el momento, en el 1,98% de los casos (244) debido a traslados. Asimismo, el Ministerio comunica hay hasta el momento 358 fallecidos.

PREGUNTA N° 1144

Dirección de Sida, Enfermedades de transmisión sexual, hepatitis y tuberculosis y los órganos competentes en prevención de VIH

Informe stock de drogas disponibles para el tratamiento de la Tuberculosis, de qué manera se están distribuyendo entre las provincias, proyección estimada de drogas disponibles hasta fin de año . Proyección de compra para el año 2021 y monto de la misma.-

RESPUESTA

El Ministerio de Salud adjunta tabla del stock de drogas habitualmente utilizadas en más del 97% de los pacientes.

Tabla 1. Stock de drogas habituales para tuberculosis (97% de pacientes)

Droga	Total Stock
Rifampicina+Isonacida+Pirazinamida 150/75/400mg (Triple Asociación)	1.111.180
Etambutol 100mg	223.500
Etambutol 400 mg Comp.	1.828.910
Etambutol+Isoniacida+Pirazinamida+Rifampicina 275/75/400/150 (Cuadruple Asociación)	25.536

Isoniacida 50mg + Pirazinamida 150mg + Rifampicina 75mg (Triple Asociación Pediátrica)	65.184
Isoniacida 50mg + Rifampicina 75mg (Doble Asociación Pediátrica)	299.292
Rifampicina+Isoniacida 300mg/150mg (Doble Asociación)	1.348.080

Fuente: Dirección de Respuesta al HIV, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales y Tuberculosis. Octubre 2020

En la segunda tabla el Ministerio informa el stock de drogas utilizadas en combinación ante reacciones adversas o formas resistentes (menos del 3% de pacientes en tratamiento)

Tabla 2. Stock de drogas en combinación para tuberculosis resistente (3% de pacientes)

Isoniazida 100 mg Comp.	1.400.300
Isoniazida 300 mg Comp.	2.295.270
Estreptomina 1g Amp.	48.154
Pirazinamida 400mg	5.300
Acido Paraaminosalicilico 4 g	124.500
Bedaquilina 100 mg	2.068
Cicloserina 250 mg comp	0
Ertapenem 1 g FA	2.551
Etionamida 250 mg comp	19.500
Levofloxacina 750 mg	102.900
Linezolid 600 mg comp	400
Moxifloxacina 400 mg	1.580
Rifabutina 150 mg. c ps.	63.570

Fuente: Dirección de Respuesta al HIV, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales y Tuberculosis. Octubre 2020

La distribución a las provincias se hace de acuerdo al total de pacientes notificados, la fase de tratamiento en la cual se encuentran los mismos y la notificación de nuevos casos. Adicionalmente se está fortaleciendo la notificación integral de los pacientes al Sistema Integrado de Información Sanitaria argentino (SISA), lo cual permitirá una eventual asignación nominal de medicación, mejorando de esa forma su cuidado y la eficiencia en el uso de las drogas destinadas al tratamiento.

PREGUNTA N° 1145

Santa Fe

Explique detalladamente y justifique por qué la provincia de Santa Fe quedó penúltima en la distribución de inversión de capital y financiera medida por

habitante para el próximo período. Es decir, según las estimaciones realizadas la provincia recibirá hasta diez veces menos que Santa Cruz y cinco menos que La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, los gastos de capital exhiben elevadas asignaciones en partidas por ubicación geográfica 97 - Nacional o 96 – Interprovincial (36% del presupuesto para gastos de capital), cuya distribución geográfica se espera identifiquen los organismos ejecutores responsables de los programas involucrados durante la etapa de ejecución del presupuesto.

Por su parte, cabe destacar que la partida presupuestaria “por ubicación geográfica” es de carácter indicativo, por lo que la ejecución del presupuesto no es limitada por los créditos asignados a nivel provincial. Esto implica que pueden existir partidas cuyos montos devengados superan a su autorización anual, o bien que, algunos gastos con destino a la Provincia se permanezcan identificados presupuestariamente en las partidas por ubicación geográfica 97 - Nacional o 96 – Interprovincial, lo cual genera una subejecución del gasto con respecto a la autorización indicativa.

PREGUNTA N° 1146

Santa Fe

Informe sobre el estado de la deuda federal que mantiene con la Provincia de Santa Fe, resultante por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa de retención indebida del 15% de los fondos coparticipables de ANSES y AFIP ¿Se ha determinado la forma y plazo de pago de la misma? Indique fecha y forma de remisión de los fondos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 204 del presente informe.

PREGUNTA N° 1147

Educación

Informe presupuesto y las contrataciones públicas y directas realizadas relativas a la instalación y distribución a las jurisdicciones de redes, equipos informáticos o de comunicación, antenas para conectividad de internet o cualquier otro instrumento afectado a los mismos fines, para los niveles primarios y secundarios. Informe la cobertura detallando jurisdicción y fecha de puesta en funcionamiento

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que durante el corriente año se erogaron \$1.731.994.834,60 correspondientes a enlaces / abonos de conectividad a escuelas. Producto de la pandemia no se ha podido cumplimentar la instalación de los pisos tecnológicos previstos motivo por el cual el Ministerio cuenta con dispositivos para la próxima etapa, que se enmarcan en una ampliación del despliegue que en el marco del Plan Juana Manso permitirá ampliar la cobertura.

Se encuentran en curso el proyecto de licitación para la adquisición de bienes y servicios (instalación de pisos, conexión y abonos) que posibiliten en el mediano plazo conectar al resto de las escuelas públicas.

En relación con la cobertura, actualmente se encuentran asistidos por el PNCE / Plan Juana Manso dependiente del Ministerio de Educación el 34% de los establecimientos a nivel país, es decir, 17.367 de un total de 50.814. Asimismo, se informa que existen también vigentes planes jurisdiccionales que incluyen 5.723 establecimientos, alcanzando una cobertura total del 45%.

Para más información puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 1085 del presente informe.

El ENACOM remite a lo informado a la respuesta de la pregunta N° 104 y también hace saber que el Programa de Conectividad de Establecimientos Educativos, “Redes Educativas Digitales”, se encuentra vigente. ENACOM abona el servicio mensual de Internet a establecimientos educativos en todo el territorio nacional, a la fecha alcanza a 2.366 escuelas rurales de todo el país distribuido por provincia de la siguiente manera:

- Provincia de Buenos Aires: 1074,
- Provincia de Catamarca: 44,
- Provincia de Chaco: 102,
- Provincia de Chubut: 15,
- Provincia de Corrientes: 70,
- Provincia de Entre Ríos: 116,
- Provincia de Formosa: 65,
- Provincia de Jujuy: 42,
- Provincia de La Pampa: 11,
- Provincia de Mendoza: 153,
- Provincia de Misiones: 49,
- Provincia de Salta: 111,
- Provincia de San Juan: 13,
- Provincia de Santa Cruz: 8,
- Provincia de Santa Fe: 300,

- Provincia de Santiago del Estero: 59,
- Provincia de Tucumán: 134.

PREGUNTA N° 1148

(Proyecto de Resolución 3617-D-2020)

Transferencia de fondos efectuadas por el Estado Nacional a las provincias

En función a la ejecución presupuestaria realizada hasta el 16 de junio de 2020 y en relación a las transferencias efectuadas por el Estado Nacional a las provincias:

¿Cuál fue el criterio de reparto asumido para asignar dichas transferencias?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, en el cuadro que se expone a continuación, se presenta la distribución de las transferencias presupuestarias efectuadas a los Gobiernos Provinciales y a la CABA en el periodo enero-junio de 2020

Dichas transferencias fueron realizadas por los distintos ministerios y organismos descentralizados de la Administración Nacional, en función de los objetivos de políticas públicas que pretenden alcanzar, y que se plasman en los programas presupuestarios que llevan adelante con las partidas presupuestarias asignadas.

Transferencias a provincias acumuladas en el periodo enero-junio 2020

En millones de \$

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas		
	Transferencias Corrientes	Transferencias de capital	Total
Buenos Aires	91.276,8	698,7	91.975,5
CABA	8.994,1	204,0	9.198,2
Catamarca	1.997,1	212,7	2.209,8
Chaco	4.605,4	691,6	5.297,1
Chubut	1.571,3	26,7	1.598,0
Córdoba	9.358,2	1.011,9	10.370,1
Corrientes	3.200,3	383,7	3.584,0
Entre Ríos	7.935,4	823,4	8.758,8
Formosa	3.245,6	396,8	3.642,4
Jujuy	2.394,7	312,4	2.707,1
La Pampa	2.250,9	520,2	2.771,2
La Rioja	1.655,0	2.730,7	4.385,7
Mendoza	3.610,6	663,8	4.274,4
Misiones	3.048,5	685,5	3.733,9
Neuquén	2.783,6	475,5	3.259,1
Río Negro	2.031,3	242,1	2.273,4
Salta	3.539,7	945,0	4.484,8
San Juan	2.556,5	74,6	2.631,1
San Luis	1.077,2	22,1	1.099,3
Santa Cruz	3.010,2	20,2	3.030,4
Santa Fe	7.382,3	739,5	8.121,8
Santiago del Estero	3.278,7	319,0	3.597,7
Tierra del Fuego	859,0	163,7	1.022,7

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas		
	Transferencias Corrientes	Transferencias de capital	Total
Tucumán	4.383,0	684,3	5.067,3
Consolidado	176.045,4	13.048,2	189.093,6
<i>Fuente elaboración propia con datos abiertos del SIDIF y BNA</i>			

Vale aclarar, que el presupuesto nacional está conformado por casi 600 programas presupuestarios que ejecutan el gasto, llevados a cabo por las Unidades Ejecutoras que generan los bienes y servicios públicos valiosos en todo el territorio nacional. Dicha ejecución del gasto se presenta de forma diaria en la página de Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar)

PREGUNTA N° 1149

(Proyecto de Resolución 3617-D-2020)

Transferencia de fondos efectuadas por el Estado Nacional a las provincias

En función a la ejecución presupuestaria realizada hasta el 16 de junio de 2020 y en relación a las transferencias efectuadas por el Estado Nacional a las provincias:

¿Por qué a la provincia de Neuquén recibió la suma de \$1.682 millones de pesos, correspondiente al 1,1% del total destinado para este fin, mientras otras como la provincia de Buenos Aires han sido favorecida con el 52,5% de las transferencias?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en la pregunta N° 1148 se incluyó un cuadro que expone la distribución de las transferencias presupuestarias realizadas a los Gobiernos Provinciales y a la CABA en el periodo enero-junio 2020 por los distintos ministerios y organismos descentralizados de la Administración Nacional, en función de los objetivos de políticas públicas que pretenden alcanzar, y que se plasman en los programas presupuestarios que llevan adelante con las partidas presupuestarias asignadas.

En el mismo se observa que la Provincia de Neuquén recibió \$ 3.259,1 millones, el 1,7% del total, en tanto que la provincia de Buenos Aires recibió el 48,6%.

PREGUNTA N° 1150

(Proyecto de Resolución 3617-D-2020)

Transferencia de fondos efectuadas por el Estado Nacional a las provincias

En función a la ejecución presupuestaria realizada hasta el 16 de junio de 2020 y en relación a las transferencias efectuadas por el Estado Nacional a las provincias:

¿Se encuentra contemplado subsanar esta situación a través de la asignación de recursos de igual naturaleza destinados a atender reclamos por las caídas

en el nivel de recaudación impositiva, situaciones de emergencia y desequilibrios financieros en las provincias y particularmente en Neuquén?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en el cuadro que se expone a continuación se presenta la distribución de las transferencias presupuestarias a las Provincias y a la CABA, acumuladas en el primer semestre de 2020 y en el periodo enero-setiembre 2020.

En el mismo se observa que el Gobierno Nacional duplicó en el caso de la Provincia del Neuquén las transferencias al pasar de \$ 3.259,1 millones acumulados al 30/6 a \$ 6.513,2 millones acumulados al 30/9, incremento éste que superó el crecimiento ejecutado en el total de las transferencias a los gobiernos provinciales, que en promedio fue del 48,5%.

El Gobierno Nacional, entre otras medidas sancionó el Decreto N° 352/20 que dispuso la creación del “Programa para la emergencia financiera provincial”, con el objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) por \$ 60 mil millones, en cada caso, con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19. Posteriormente, se reforzó en \$ 50 mil millones adicionales los recursos del FFDP.

En el caso particular de Neuquén, las transferencias por el Fondo de ATN ascendieron en el periodo enero-setiembre a \$ 957 millones; por su parte, recibió préstamos del FFDP por \$ 8.000 millones. Asimismo, la provincia fue asistida todos los meses del año, con excepción de febrero, con anticipos de coparticipación de impuestos para solventar insuficiencias de liquidez de corto plazo. También, a la provincia se le autorizó la emisión de letras de corto y largo plazo por hasta \$ 3.500 millones y \$ 9.500 millones, respectivamente, y la reprogramación del préstamo otorgado por la empresa Pan American Energy por U\$S 5,6 millones en concepto de anticipos de regalías. Finalmente, cabe denotar que la provincia está siendo asesorada por el Gobierno Nacional en la reestructuración de los títulos nominados en moneda extranjera TICADE y TIDENEU.

Transferencias a provincias devengadas - En millones de \$

Jurisdicción	Transferencias al 30/06/2020			Transferencias al 30/9/2020		
	Transferencias Corrientes	Transferencias de capital	Total	Transferencias Corrientes	Transferencias de capital	Total
Buenos Aires	91.276,8	698,7	91.975,5	117.449,2	2.452,8	119.902,0
CABA	8.994,1	204,0	9.198,2	14.337,2	423,7	14.760,9
Catamarca	1.997,1	212,7	2.209,8	2.945,3	772,8	3.718,1
Chaco						

Jurisdicción	Transferencias al 30/06/2020			Transferencias al 30/9/2020		
	Transferencias Corrientes	Transferencias de capital	Total	Transferencias Corrientes	Transferencias de capital	Total
	4.605,4	691,6	5.297,1	6.293,8	1.447,2	7.741,0
Chubut	1.571,3	26,7	1.598,0	2.830,9	100,9	2.931,7
Córdoba	9.358,2	1.011,9	10.370,1	14.289,4	1.711,6	16.001,0
Corrientes	3.200,3	383,7	3.584,0	4.622,3	857,7	5.480,0
Entre Ríos	7.935,4	823,4	8.758,8	11.395,0	1.184,0	12.579,0
Formosa	3.245,6	396,8	3.642,4	4.871,4	553,8	5.425,2
Jujuy	2.394,7	312,4	2.707,1	3.939,9	922,6	4.862,5
La Pampa	2.250,9	520,2	2.771,2	3.353,0	569,7	3.922,7
La Rioja	1.655,0	2.730,7	4.385,7	2.515,9	5.423,3	7.939,3
Mendoza	3.610,6	663,8	4.274,4	5.359,6	879,2	6.238,8
Misiones	3.048,5	685,5	3.733,9	4.807,6	1.982,5	6.790,1
Neuquén	2.783,6	475,5	3.259,1	4.847,3	1.665,9	6.513,2
Río Negro	2.031,3	242,1	2.273,4	3.153,5	847,9	4.001,4
Salta	3.539,7	945,0	4.484,8	4.984,5	1.298,1	6.282,6
San Juan	2.556,5	74,6	2.631,1	3.776,4	1.380,8	5.157,2
San Luis	1.077,2	22,1	1.099,3	1.536,5	86,9	1.623,4
Santa Cruz	3.010,2	20,2	3.030,4	4.466,0	844,8	5.310,7
Santa Fe	7.382,3	739,5	8.121,8	12.057,2	968,3	13.025,5
Santiago del Estero	3.278,7	319,0	3.597,7	4.767,8	1.513,1	6.280,9
Tierra del Fuego	859,0	163,7	1.022,7	1.469,4	266,8	1.736,2
Tucumán	4.383,0	684,3	5.067,3	11.424,6	1.233,2	12.657,8
Consolidado	176.045,4	13.048,2	189.093,6	251.493,7	29.387,6	280.881,3

Fuente elaboración propia con datos abiertos del SIDIF y BNA

PREGUNTA N° 1151

(Proyecto de Declaración 3727-D-2020)

Economía

A raíz de las declaraciones del Presidente Alberto Fernández “Francamente, no creo en los planes económicos. Creo en los objetivos que nos podemos fijar y trabajar para conseguirlos”.

¿Cómo considera el Poder Ejecutivo llevar adelante el país y responder a los compromisos asumidos ante organismos internacionales, los estados provinciales y municipales y frente a los distintos sectores de la economía argentina sin un plan económico explícito a implementar que permita afrontar las graves consecuencias de la crisis económica y social que vive la Argentina agravada por el actual contexto de crisis a causa de la pandemia Covid- 19?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que el Presupuesto Nacional es el pilar de la programación económica. Es la herramienta central donde se planifican los ingresos que recibirá el Gobierno y cómo se aplicarán. Se define el destino del gasto, quien lo va a gastar y cuál será el origen de los recursos que financien dicho gasto. El Presupuesto financia el funcionamiento de todo el Estado Nacional; es decir de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Por otro lado, contiene las transferencias que se realizan a los estados provinciales y municipales, quienes a su vez confeccionan sus propios presupuestos..

Para el año 2021, el proyecto de Ley de Presupuesto 2021 que el Poder Ejecutivo envió al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo pretende establecer el marco de consistencia macroeconómica a partir del cual se estructura el conjunto de políticas públicas a nivel nacional, de manera tal de compatibilizar los objetivos de corto, mediano y largo plazo trazados por el Gobierno Nacional con las capacidades de financiamiento del sector público y el equilibrio monetario y externo de la economía argentina.

En ese sentido, el Presupuesto 2021 representa la hoja de ruta para las políticas públicas necesarias para comenzar a transitar hacia una economía con más oportunidades para todos y que, en simultáneo, permita sentar bases para un crecimiento sostenible a través de la generación de empleo de calidad, el desarrollo tecnológico local y la promoción de exportaciones.

En cuanto al gasto público de la Administración Nacional, el proyecto de Ley tiene como doble objetivo (i) impulsar la demanda agregada a fin de fortalecer el incipiente proceso de recuperación de la actividad económica y (ii) reimpulsar diversas áreas estratégicas para el crecimiento potencial de la economía argentina que sufrieron grandes desinversiones en el último cuatrienio como la educación, la ciencia y tecnología y la infraestructura en todas sus dimensiones.

Respecto a los ingresos públicos, tras el proceso de desfinanciamiento observado entre 2016 y 2019 cuando se registró una significativa baja de la carga tributaria sobre los sectores de mayor capacidad contributiva, el

Gobierno Nacional revirtió parcialmente dicho proceso a través de la Ley de Solidaridad y la actualización de las alícuotas aplicadas en los derechos a las exportaciones. Hacia adelante, la propia recuperación económica devendrá en un robustecimiento de los ingresos públicos asociados al dinamismo del mercado interno.

La internalización de las mayores necesidades de gasto público y la recomposición de los ingresos en un marco de recuperación de la actividad económica determinan conjuntamente un escenario fiscal menos desfavorable que el del ejercicio 2020 en términos del resultado primario de la Administración Nacional, una condición que se refuerza si se incorporan al análisis la descompresión de la carga de la deuda pública tras su reestructuración.

El nivel de déficit para el año 2021 no sólo es el adecuado para propiciar una recuperación sostenible de la actividad, sino que también permitirá comenzar a transitar una paulatina convergencia hacia el equilibrio fiscal en el mediano plazo.

PREGUNTA N° 1152

(Proyecto de Declaración 4315-D-2020)

Justicia

En relación a la falta de correlación entre los dichos del Presidente Alberto Fernandez durante la campaña electoral 2019 respecto a su intención de no modificar la Corte Suprema de Justicia y sus hechos, al crear mediante el Decreto 635/2020 el Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y el Ministerio Público.

¿El Sr. Presidente Alberto Fernández y su gobierno sigue considerando que es innecesaria la modificación de la Corte Suprema de Justicia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Decreto 635/2020, en el artículo 4º inciso 2º establece que el Consejo Consultivo deberá realizar “(...) un análisis de su funcionamiento que incluya: a) El establecimiento para la selección de integrantes, de criterios de diversidad de género y representación federal; b) Evaluación integral de las normas que reglamentan la competencia atribuida al Alto Tribunal por la Constitución Nacional, ya sea en materia originaria o bien por apelación ordinaria y extraordinaria; c) Análisis y eventual reformulación del sistema de desestimación in limine -certiorari-; d) Análisis de normas en materia de audiencias orales para el tratamiento de los casos trascendentes y e) Trámite de recursos y fijación de plazos procesales máximos para su resolución, particularmente en materia penal”.

De la lectura de la norma se desprende que el Presidente de la Nación no encomendó al Consejo Consultivo que analice la posibilidad de modificar la integración de la Corte Suprema. El análisis solicitado está enfocado (a excepción de la mencionada en el inciso “a” que apunta a que haya diversidad

de género y representación federal en el Alto Tribunal) a mejorar el servicio de administración de justicia y garantizar a los ciudadanos la tutela judicial efectiva y en un plazo razonable.

PREGUNTA N° 1153

(Proyecto de Declaración 4315-D-2020)

Justicia

En relación a la falta de correlación entre los dichos del Presidente Alberto Fernandez durante la campaña electoral 2019 respecto a su intención de no modificar la Corte Suprema de Justicia y sus hechos, al crear mediante el Decreto 635/2020 el Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y el Ministerio Público.

¿Por qué habiendo tantos abogados calificados para desarrollar la tarea del Consejo Consultivo el Ejecutivo Nacional ha escogido justamente a quienes presentan un manifiesto conflicto de intereses por el ejercicio de su profesión como abogados defensores de dirigentes del partido de gobierno en causas de corrupción?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, tal como expresara el señor Presidente de la Nación el día 29 de julio de 2020, que para la designación de los miembros del Consejo Consultivo tuvo en consideración su "(...) reconocimiento técnico indiscutido. Han sido sus sólidos antecedentes académicos y la experiencia enorme que individualmente acumulan, lo que me ha determinado a convocarlos y convocarlas a la tarea de repensar el funcionamiento de nuestro Poder Judicial y de nuestro Ministerio Público".

Asimismo, se informa que la función del Consejo Consultivo es la de asesorar personalmente al Presidente de la Nación sobre los aspectos enunciados en el Decreto 635/2020 y luego, si lo considera pertinente, remitir proyectos de ley al Honorable Congreso de la Nación para que se dé el debate correspondiente.

PREGUNTA N° 1154

(Proyecto de Declaración 2094-D-2020)

Salud. Visita a familiares enfermos

En relación a las medidas de restricción de la circulación en el territorio nacional surgidas a partir de la pandemia COVID - 19 y dispuestas por los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales.

¿Qué acciones concretas ha tomado el Poder Ejecutivo frente a los Gobiernos Provinciales y Municipales para garantizar a los ciudadanos el derecho constitucional a circular por el país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1155

(Proyectos de Resolución 2598-D-2020, 3299-D-2020. y de Declaración 2599-D-2020 y 3298-D-2020)

Seguridad Interior

Teniendo en cuenta las expresiones de repudio por los distintos hechos de violencia institucional en las provincias de Tucumán, Chaco, Santiago del Estero y San Luis, por parte del personal policial provincial, en el marco de las medidas sanitarias de aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia Covid-19. Y considerando los pedidos de informes al poder ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las muertes en comisarias o en manos de personal de las fuerzas policiales provinciales, en el marco de las medidas sanitarias y de aislamiento preventivo social y obligatorio por la pandemia covid-19.

¿Qué medidas se han tomado para asegurar el esclarecimiento de los hechos suscitados en diferentes provincias del país, en relación a la muerte de los ciudadanos Luis Alberto Espinoza, Florencia Magali Morales, Franco Maranguello, Mauro Ezequiel Coronel y Walter Ceferino Nadal, como asimismo el brutal avasallamiento y agresión física y sexual que sufrió una familia de la comunidad QOM, durante la vigencia de las medidas de aislamiento preventivo social y obligatorio por la pandemia COVID-19?

¿Cuáles son las acciones concretas que el Poder Ejecutivo Nacional está impulsando para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales de todos los ciudadanos del territorio argentino ante los excesos por parte de las fuerzas policiales?

¿Se están coordinando acciones con los Gobiernos provinciales y municipales en este sentido?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en cuanto a las intervenciones de la Secretaría de Derechos Humanos en los casos concretos mencionados, se remite a las respuestas brindadas a las preguntas 390, 1369, 1372 y 1374 del presente Informe.

En relación a las acciones de fondo y la coordinación con las provincias, la Secretaría de Derechos Humanos impulsó un documento firmado por todas las jurisdicciones del país en sesión del Consejo Federal de Derechos Humanos el pasado 15 de julio, en donde todas las jurisdicciones se comprometieron a avanzar en políticas concretas contra la violencia institucional.

A partir de ahí, la Secretaría comenzó a entablar reuniones bilaterales con provincias y municipios, a los fines de poder avanzar con acciones de fondo que involucren a las provincias.

Concretamente, se ha firmado un convenio marco de colaboración con la provincia de Chaco; y un convenio de formación para las fuerzas de seguridad con la provincia de La Rioja que ya ha comenzado a ejecutarse.

Asimismo, se han mantenido reuniones con las provincias de Tucumán, Salta y Tierra del Fuego para avanzar en políticas contra la violencia institucional.

Por otro lado, se han remitido notas formales a todas las provincias consultando qué programas o herramientas disponen en temas de violencia institucional y se ha ofrecido la asistencia técnica de la Secretaría para que todas aquellas provincias que no tengan en funcionamiento sus Mecanismos Locales de prevención de tortura emprendan su creación y puesta en funcionamiento.

Para más información el Ministerio de Seguridad remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 1459 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1156

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿A qué específicamente hace referencia el término “hechos vitales” y cuáles son sus alcances teniendo en cuenta lo referido en el art. 1 de la resolución cuando expresa: “Habilítese la implementación del Certificado Digital de Hechos Vitales, como un documento electrónico destinado a certificar los hechos vitales de las personas”?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los certificados de hechos vitales son la documentación mediante la cual se comprueban médicamente los hechos vitales de las personas, es decir los nacimientos y las defunciones. Las médicas y los médicos matriculados e inscriptos a tal fin con firma digital registrada serán los encargados de confeccionarlos y se utilizarán para labrar las partidas de nacimiento y de defunción por parte de los registros civiles provinciales de todo el país.

Por su parte, el Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que estas circunstancias se encuentran amparadas en el Código Civil y Comercial de la Nación, y en las Leyes N° 24.550, 26.061, 26.413 y 26.743.

Los alcances a los que hace referencia la Resolución Conjunta N° 6/2020 son los vinculados con los instrumentos mediante los cuales se prueban y certifican los hechos vitales del nacimiento y la defunción, exclusivamente, tal como luce

de la lectura de su texto, siendo dichos certificados los contemplados en las Leyes N° 17.132 y 26.413, entre otras.

Por lo tanto, se trata de digitalizar procesos y documentos ya contemplados en las mencionadas leyes. Es decir, la información que incluirán los Certificados Digitales de Hechos vitales coincide con aquella que actualmente compone los Certificados de nacimiento y defunción, así como los informes estadísticos respectivos.

PREGUNTA N° 1157

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿Cuál va ser la información que se va a solicitar por medio de este certificado digital?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que la información que los profesionales de la salud deberán consignar en los Certificados Digitales de Hechos Vitales es la misma requerida para los actuales certificados médicos de nacimiento y de defunción en formato papel, bajo las exigencias previstas en los artículos 33 y 64 de la Ley N° 26.413. Se trata de los mismos certificados, aunque en formato digital.

PREGUNTA N° 1158

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿Con qué objetivo se están solicitando estos datos a la población, ya que al ser datos personales y sensibles, su uso y divulgación podría afectar de manera perjudicial la intimidad y privacidad de las personas?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que la información que incluirán los Certificados Digitales de Hechos vitales coincide con aquella que actualmente compone los Certificados de nacimiento y defunción, así como los informes estadísticos respectivos. Se trata de los mismos certificados contemplados en las leyes 17.132 y 25.413, aunque en formato digital.

PREGUNTA N° 1159

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿Cuál es la finalidad que tendrá el “Certificado Digital de Hechos Vitales”?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que la finalidad del Certificado digital de hechos vitales es potenciar aquellas políticas públicas que permiten agilizar la registración de hechos vitales, mediante la emisión en formato digital de los certificados de nacimiento y defunción, a fin de disponer con mayor celeridad e inmediatez de la información vinculada con dichos hechos vitales, acompañando el proceso de modernización del Estado.

La información será transmitida a los organismos provinciales o nacionales, conforme el alcance de sus competencias.

Se trata de los mismos certificados contemplados en las leyes 17.132 y 25.413, aunque en formato digital.

En este mismo sentido, el Ministerio de Salud agrega que el Certificado Digital de Hechos Vitales:

- Permitirá que organismos públicos y entidades privadas cuenten con información digital en tiempo real para el proceso de políticas sanitarias, previsión social, identidad e inclusión financiera.
- Como los certificados contienen información sanitaria para construir estadísticas en materia de salud pública, la agilización de su confección favorecerá el diseño e implementación de políticas públicas.
- Simplificará las gestiones de trámite a millones de argentinos y argentinas, que además de no tener que dar más Fe de Vida para cobrar sus jubilaciones, podrán obtener partidas de nacimiento y defunción de forma digital.
- Garantizará el derecho a la identidad, al minimizar el registro de nacimientos e indocumentados y el acceso a las asignaciones por nacimiento y pensiones.

PREGUNTA N° 1160

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿Por qué motivo no se establece en la misma Resolución Conjunta la finalidad del “Certificado Digital de Hechos Vitales”?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que la finalidad de los certificados de hechos vitales es la ya detallada en las leyes 17.132 y 25.413. Se trata de los mismos Certificados, aunque en formato digital.

En la Resolución Conjunta N° 6/2020 queda en claro que la oportunidad, mérito o conveniencia del acto administrativo, luce adecuadamente en los CONSIDERANDOS de la medida. A modo de síntesis, podemos referir que la misma obedece a lo establecido en el Decreto N° 891/2017, que instruyó al Sector Público Nacional a aplicar mejoras continuas de procesos, a través de la utilización de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas, con el fin de agilizar procedimientos administrativos y reducir tiempos que afectan a los administrados.

PREGUNTA N° 1161

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿Cuál es el mecanismo de disociación que se utilizará para resguardar la identidad de las personas ya que se está contrariando de esta manera la ley 25.326 de protección de datos personales en su art 11 inc. D) sobre la cesión de datos personales?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que, en primer lugar, se debe tener en cuenta que se trata de los mismos certificados contemplados en las leyes 17.132 y 25.413, aunque en formato digital.

De todos modos, es destacable que el art. 11 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales establece las excepciones para exigir el consentimiento previo del titular de datos ante una cesión o transferencia de los mismos.

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS, la misma establece que la cesión de datos será solo entre organismos del mismo Estado, extremo por el cual la excepción prevista no sería la del inciso d) (que establece excepciones al requerimiento de consentimiento previo para realizar una cesión de datos cuando los mismos sean relativos a la salud y sea necesaria la cesión o transferencia por razones de salud pública, exigiendo previamente la disociación de datos), sino la del inciso c) (que establece que el consentimiento no será exigido cuando la transferencia se realice “entre

dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias”).

PREGUNTA N° 1162

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿Cuál será el procedimiento a utilizar en caso de establecerlo mediante resolución en el Registro Nacional de las Personas?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que el proyecto se encuentra en etapa piloto de implementación, por lo que el procedimiento definitivo aún no está establecido formalmente.

De todos modos, se debe considerar que el procedimiento a establecer será respetuoso de los derechos de los titulares de los datos y se enmarcará dentro de los límites establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, cumpliendo no solo con el Deber de Confidencialidad establecido en el art. 10 sino también con las medidas técnicas y organizativas de seguridad de la información establecidas en el art. 9 de la misma Ley.

PREGUNTA N° 1163

(Proyecto de Resolución 4725-D-2020)

Población. Derecho a la protección de la intimidad, datos personales

Respecto a la Resolución Conjunta 6/2020 RESFC-2020-6-APN-MS la cual fue publicada en el boletín oficial el 4/09/2020:

¿De qué manera se va a conjugar el artículo 7 inc 1 de la ley 25.326 de protección de datos personales que establece que: “Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles”, con la emisión del “Certificado Digital de Hechos Vitales”, si este se vuelve obligatorio?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través del Registro Nacional de las Personas informa que se debe tener en cuenta que se trata de los mismos certificados (nacimiento y defunción) contemplados en las leyes 17.132 y 25.413, aunque en formato digital.

En el caso que se tratara algún dato considerado sensible por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, el mismo recaería sobre el inciso 2 del art. 7 que establece que los mismos “pueden ser recolectados y objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por ley.

También podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas cuando no puedan ser identificados sus titulares”.

PREGUNTA N° 1164

(Proyectos de Resolución 5011-D-2020)

Transporte. Tránsito

Libre tránsito interprovincial de personas y entre conglomerados urbanos

En relación a la tramitación de Pasaportes

¿Cuál es el trabajo de coordinación y control que se está llevando a cabo en el marco de la ley 17.971, con las delegaciones abiertas en los Registros Civiles provinciales, a fin de evitar la interrupción del servicio de tramitación de pasaportes, siendo que existen provincias que ha suspendido el trámite de expedición y/o renovación de los mismos a causa de las medidas sanitarias vigentes?

RESPUESTA

Entendemos que la pregunta refiere a la Ley 17.671, “Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional”.

En ese sentido, el Ministerio del Interior informa que, conforme lo dispuesto por Ley 26.413 en su art. 2º que establece que “El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, se desprende que no hay Registros Civiles Nacionales. Ahora bien, sin perjuicio de ello, también es dable destacar que conforme el artículo 93 de la misma norma se crea el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina, el que se encuentra conformado por los directores generales de todas las provincias y de la CABA y por un representante del RENAPER. Dicho registro tiene entre otras finalidades la de actuar de nexo ante el RENAPER y los organismos nacionales e internacionales que tengan vínculo por su actividad, así como unificar criterios en cuanto a la interpretación e implementación de la legislación vigente en materia registral. En virtud de ello, estamos en permanente contacto con los 24 registros civiles provinciales y el de CABA para que, en el marco de un trabajo federal y colaborativo, el sistema federal de registración, identificación y documentación de personas garantice el derecho a la identidad y mejore día a día la experiencia del ciudadano.

Por otro lado, vale mencionar que el RENAPER se encuentra trabajando desde que su actividad fue declarada como esencial en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/2020, por Decisión Administrativa N° 450/2020 (artículo 1º, inciso 8). En este contexto, en función de la situación epidemiológica vigente, es posible tramitar el pasaporte en más del 90% de los centros propios de toma de trámites del Renaper y en más de 1100 delegaciones abiertas de los Registros Civiles provinciales, los cuales funcionan con modalidades particulares de atención y asignación de turnos.

Finalmente, con respecto al servicio de emisión de pasaportes, es dable destacar que, actualmente, la bandeja de pasaportes pendientes de impresión se encuentra prácticamente en cero.

PREGUNTA N° 1165

(Proyectos de Resolución 5011-D-2020)

Transporte. Tránsito

Libre tránsito interprovincial de personas y entre conglomerados urbanos

En relación a la tramitación de Pasaportes

¿Cuál es el número de solicitudes que se han registrado desde el inicio de la pandemia en todo el país, para tramitar la obtención del nuevo pasaporte, o su correspondiente renovación?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que desde el 20/03/2020 al 26/10/2020, ambos inclusive, se recibieron 121.128 (ciento veintiún mil ciento veintiocho) solicitudes para la tramitación de nuevos pasaportes o su correspondiente renovación.

PREGUNTA N° 1166

(Proyectos de Resolución 5011-D-2020)

Transporte. Tránsito

Libre tránsito interprovincial de personas y entre conglomerados urbanos

En relación a la tramitación de Pasaportes

¿Cómo se garantizará la efectiva prestación del servicio de expedición de pasaportes, a través de las oficinas digitales y Centros de Documentación Rápida de todo el país teniendo en cuenta la situación epidemiológica a raíz del Covid-19 cuyo impacto podría repercutir en el esquema de atención al público?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, informa que según lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus normas complementarias y modificatorias, el Renaper y los Registros Civiles provinciales establecieron un programa de trabajo especial en los centros de toma de trámite para preservar la salud pública y seguir garantizando el derecho a la identidad. En función de la situación epidemiológica vigente, es posible tramitar el pasaporte en más del 90% de los centros propios de toma de trámites del Renaper y en más de 1100 delegaciones abiertas de los Registros Civiles provinciales, los cuales funcionan con modalidades particulares de atención y asignación de turnos.

Sin perjuicio de lo antedicho, el Renaper trabaja de forma mancomunada con los 24 registros civiles provinciales y de CABA en el marco del Consejo Federal, de modo tal de asegurar la correcta expedición de pasaportes en el marco de la situación epidemiológica actual.

Finalmente, con respecto al servicio de emisión de pasaportes, es dable destacar que, actualmente, la bandeja de pasaportes pendientes de impresión se encuentra prácticamente en cero.

PREGUNTA N° 1167

(Proyecto de Resolución Exp: 5611-D-2019)

Libertad de pensamiento y religiosa

Considerando los graves hechos de violencia que se han perpetrado en contra de la “Iglesia Bautista Jesús es Rey” en la ciudad de Neuquén, los cuales configuran una manifiesta expresión de intolerancia y desprecio a las diferencias, así como un público atentado contra la libertad de pensamiento y religiosa. Teniendo en cuenta otros sucesos similares.

¿Cuáles son las políticas a favor de la libertad de pensamiento y la tolerancia religiosa que el Gobierno Nacional pretende llevar adelante, dado el permanente hostigamiento y aplicación de decisiones que atentan contra estos derechos humanos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en la República Argentina están plenamente vigentes la libertad de pensamiento y la tolerancia religiosa.

PREGUNTA N° 1168

(Proyectos de Declaración 3561-D-2020)

Salud. Economía. Acción Social

Ante la situación de emergencia epidemiológica con impacto en los ámbitos económicos y social, exista la necesidad de conformar de manera urgente un Consejo Económico y Social, integrado por representantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, organizaciones sindicales, cámaras empresariales, economías informales, partidos políticos, organizaciones sociales, comunidades religiosas, asociaciones civiles y fundaciones a fin de lograr acuerdos indispensables para afrontar la crisis que atraviesa la Nación.

¿Está evaluando el P.E.N conformar un Consejo económico y social o de similares características, el cual este conformado por representantes de los poderes instituidos y distintos sectores de la clase política y la sociedad civil, a fin de lograr acuerdos indispensables para afrontar la crisis que atraviesa la Nación? ¿Cuándo quedará constituido y cuál será el alcance de sus decisiones?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que desde la campaña electoral del año pasado se expresó la necesidad de crear un Consejo Económico y Social con el objetivo de poner a la Argentina en la senda del desarrollo.

El diálogo está en la génesis de esta gestión de gobierno, y es por eso que se considera importante avanzar en la institucionalización de instancias de diálogo entre los distintos actores sociales, conformando espacios colaborativos en los cuales se propicie el desarrollo de estrategias productivas sustentables de cara al futuro próximo y salida de la emergencia sanitaria, logrando la reducción de las inequidades sociales.

En este sentido, una de las primeras acciones realizadas fue la Creación de la Mesa Argentina contra el Hambre, un espacio de diálogo intersectorial para erradicar el hambre de la Argentina.

El pasado lunes 19 de octubre el Gobierno Nacional coordinó y sostuvo una reunión con empresarios y dirigentes gremiales que dio inicio formal al Acuerdo Económico y Social (AES), donde se definieron 10 puntos de consenso de reactivación económica, además de una agenda de trabajo formal.

La Jefatura de Gabinete de Ministros entiende que un verdadero desarrollo de la productividad implica además garantizar la sustentabilidad ambiental y social del país, y con ello lograr la reducción de la pobreza y la desigualdad.

En ese sentido, la creación y conformación del Consejo Económico y Social es una acción estratégica para el desarrollo de la Argentina, y como mencionara el Presidente en la sesión del 1 de marzo, debe ser discutida por todos los representantes de las y los argentinos.

Asimismo, se informa que se decidió postergar el envío al Congreso del proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social a raíz de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de coronavirus.

PREGUNTA N° 1169

Seguridad Interior. Tomas de tierras

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno Nacional convalida con su accionar la toma de tierras públicas y privadas, y no las toma acciones que le competen para prevenir y condenar delitos graves como la violación al derecho de propiedad privada, privaciones ilegítimas de la libertad y otros delitos graves, especialmente en la Patagonia?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el abordaje del gobierno nacional frente a situaciones de tomas de tierras se da en un contexto de respeto del estado de derecho, de defensa de la propiedad privada y de generación de espacios de diálogo y entendimiento que eviten el incremento de la conflictividad. Estos espacios de diálogo son necesarios, porque la garantía

del artículo 17 de la Constitución Nacional, convive con otros derechos constitucionales como son el acceso a una vivienda digna o el reclamo de tierras ancestrales por pueblos originarios.

En este marco, se mantienen conversaciones con autoridades de los gobiernos provinciales y locales y con las instancias de representación de las comunidades involucradas. Se trata de situaciones complejas que no admiten soluciones abruptas que puedan desencadenar hechos de violencia.

En este marco, en el caso de comisión de delitos, el Estado actúa como auxiliar de la Justicia, acompañando los desalojos en el marco de buscar soluciones a las situaciones de vulneración de derechos que atraviesan muchas de las familias involucradas.

Para mas informacion puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1272 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1170

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Está demostrado que el estímulo aumenta la producción agropecuaria. Ante el fracaso por la escasa oferta luego de la baja de derechos de exportación a los productores agropecuarios; piensan reducir sustancialmente los mismos y acomodar el tipo de cambio o seguirán manejando ideológicamente a la producción agropecuaria?

RESPUESTA

El ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 600 del presente informe.

PREGUNTA N° 1171

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Atento que con los 2 puntos de diferencial que le dieron a las multinacionales exportadoras se podía sacar los derechos de exportación a todas las economías regionales que son las que realmente dan mano de obra y traen divisas; por qué tomaron esa decisión ya que la industria agrega menos de la mitad de valor que la producción?

RESPUESTA

El ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la medida tomada por el Gobierno nacional de bajar de manera temporal las retenciones a la soja y derivados resulto en que en los primeros dos días de vigencia se liquidaron más de US\$ 550 millones de dólares. La baja temporal de retenciones apunta a que, en una situación de estrés de las reservas no preocupante, se genere un estímulo de ingreso al circuito comercial de productos que hasta ese momento estaban en stock físico.

La intención es que sea una medida de corto plazo y estamos induciendo a que los productores comiencen a tomar instrumentos para pasar de una posición física a una financiera.

PREGUNTA N° 1172

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

¿Cuáles son las causas de la mora en la implementación de la segmentación de los derechos de exportación tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas, previsto en el art. 53 de la Ley 27.541, sancionada en diciembre del 2019? ¿Se van a tomar medidas para compensar la mora en la implementación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N° 584, 831 y 1887 del presente informe.

PREGUNTA N° 1173

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Entre el 6 y el 10 de octubre de 2020 se registraron DJVE por 1.3 millones de toneladas de soja (poroto, harina y aceite), con embarque en octubre y con derechos de exportación del 30% para el poroto y 28% para los subproductos. En el mismo periodo, productores negociaron menos de 300.000 toneladas de soja. Teniendo en cuenta estos números que demuestran a las claras que sector retenía la liquidación; que nuevos y sustanciales incentivos se van a agregar para que los productores exporten?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el Gobierno en forma articulada con el Consejo Agroindustrial Argentino se trabaja en alternativas para aumentar la productividad de las distintas cadenas agroindustriales a fin de fomentar el agregado de valor, la generación de empleo y el crecimiento de las exportaciones.

También se plantea la necesidad de mantener la recaudación tributaria en un contexto en el que se debe garantizar la sostenibilidad fiscal para alcanzar la estabilidad macroeconómica.

Otro punto de acuerdo es garantizar el abastecimiento del mercado interno y resguardar el impacto sobre los precios de los alimentos en la mesa de las familias argentinas. Por último, se acordó implementar un plan de trabajo para alcanzar una mayor simplificación administrativa de los trámites vinculados a las exportaciones.

PREGUNTA N° 1174

COMISIÓN INTERMINISTERIAL PERMANENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD

Mediante la Resolución Conjunta 4/2020 de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Seguridad, se creó la Comisión Interministerial Permanente en materia de seguridad rural.

¿Cuáles son los datos recabados a la fecha mediante el Relevamiento Estadístico sobre delitos vinculados a la rotura de silo bolsas? ¿Qué acciones de articulación con el Consejo Federal Agropecuario, el Consejo de Seguridad Interior y las provincias llevaron a cabo? Informe si las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe adhirieron al relevamiento y si están enviando la información solicitada. ¿Quiénes integran el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Rural creado en el artículo 3°?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto con los gobiernos provinciales en la formulación de políticas públicas para el abordaje de la problemática de la rotura de silo bolsas que ha sido planteada por las entidades de la cadena agroindustrial.

La creación de la Comisión Interministerial Permanente en materia de seguridad rural es la institucionalización de un ámbito que expresa este compromiso. Es el resultado de un trabajo que se ha realizado los meses previos, en los que se han mantenido diversas reuniones con organismos nacionales y provinciales, así como representantes de este sector productivo.

El 3 de agosto se realizó una reunión regional conjunta del Consejo Federal Agropecuario y el Consejo de Seguridad Interior, con las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, a los fines de articular las medidas para abordar esta problemática.

Se realizaron encuentros virtuales, algunos de carácter formal y otros informales, con participación de Secretarios y Ministros de ambos Ministerios.

También se conformó el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Rural con los equipos técnicos de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y Seguridad y se mantuvieron reuniones y contactos con los referentes estadísticos de las provincias para la puesta en marcha del Relevamiento.

El 28 de octubre, junto con el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Seguridad de la Nación se reunió con representantes de Confederaciones Rurales Argentinas para analizar de manera conjunta la evolución de la situación de los delitos rurales e intercambiar información entre el Estado y los productores.

La Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad realizó un primer informe del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas, con la información aportada las fuerzas provinciales y Ministerios de Seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe para el período correspondiente a enero-agosto de 2020.

Dicha información es suministrada en el marco de lo establecido por la Resolución Conjunta 4/20 de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Seguridad.

En las tres provincias, en 2020 se registró un aumento respecto de 2019.

En Córdoba se registraron entre ambos años, un total de 52 hechos; en Santa Fe 34 y en Entre Ríos, 6.

La mayoría de los hechos se acumularon entre los meses de junio y julio. Es alentadora la tendencia descendente que se verificó durante el mes de agosto.

Con respecto a los delitos, las situaciones provinciales son distintas: en Córdoba durante 2020 se repartieron en idénticas proporciones los delitos de robo y daño; por su parte, en Santa Fe, mientras en 2019 predominaron los robos, en 2020 la mayoría de los hechos se caratularon inicialmente como daños; en Entre Ríos, también se destacaron los hechos de daño.

Total de hechos delictivos vinculados a daño, robo de silo bolsas.

Enero-agosto 2020. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

Provincia	Total Hechos 2020	Tipo delictivo 2020	Cantidad de cereal sustraído 2020	Cantidad de silobolsas dañadas 2020
Córdoba	45	daño, hurto y robo	484.615	82
Entre Ríos	6	daño y s/dcia.	0	13
Santa Fe	27	daños, hurtos y robos	43.500	51
Total	78		528.115	146

Fuente: Datos suministrados a la Dirección Nacional de Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad de la Nación.

NOTA: [se adjunta anexo Pregunta N° 1174, Informe 128.](#)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

#AGRICULTURA

PREGUNTA N° 1175

GESTIÓN DE RRHH EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Informe mecanismo utilizado por el Ministerio para el control de asistencia y permanencia de los agentes. ¿Cómo fue la organización del trabajo administrativo del Ministerio a partir de las medidas de aislamiento y

distanciamiento social decretadas por la pandemia COVID 19? Indique cómo se están liquidando las horas extras y el presentismo para los agentes que no están cumpliendo funciones de modo presencial. Informe si se han reducido conceptos en la liquidación de los sueldos del personal durante la pandemia. En caso de ser afirmativa, indique cuáles conceptos y el monto total que representa dicha reducción. Informe que porcentaje del presupuesto del Ministerio se destina al personal. Indique si se ha reducido el mismo en función de la pandemia. Informe la cantidad actual de agentes pertenecientes al Ministerio, distribuidos por dependencias y tipo de contratación. Detalle estos mismo datos al 9 de diciembre de 2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, en atención a las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el poder Ejecutivo Nacional, establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, las cuales revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19; se ha dado cumplimiento al ASPO establecido por la normativa citada, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Nacional.

Entre todo lo dispuesto se instruyó a los distintos organismos de la Administración Pública Nacional a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades pertinentes.

En dicho orden se aprobó la Decisión Administrativa N° 390/2020, la cual establece la inmediata aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19), disponiendo además, la adopción de medidas que tiendan a preservar las relaciones de producción y empleo y la protección del salario que en forma habitual perciben los trabajadores y las trabajadoras, así como también la integridad de sus núcleos familiares.

Conforme la normativa citada, esta jurisdicción ha dado cumplimiento a lo establecido en su Artículo 1º, dispensando a su personal de asistir a su lugar de trabajo y ha brindado las condiciones necesarias a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, a través de herramientas de teletrabajo y de trabajo remoto, dentro del marco de la buena fe contractual, y de esta forma lograr un efectivo cumplimiento a las tareas encomendadas.

Se establecieron equipos de trabajo, en principio por cada tarea considerada esencial, las cuales fueron extendiéndose hasta lograr en la actualidad el funcionamiento total de todas las unidades organizativas. Se implementó el cumplimiento de trabajos por objetivos, atento a las dificultades que presentaban una nueva y urgente forma de reorganización del trabajo. La experiencia de la Dirección General de Recursos Humanos del MAGyP, resultó altamente satisfactoria, a través del empoderamiento de los y las trabajadores/as, dejando bajo su responsabilidad elementos que hasta ahora parecían inamovibles como son el horario y el lugar de trabajo, bajo claros

lineamientos de prioridades, objetivos y tareas que fueran claramente delimitados.

Asimismo, este Ministerio mantuvo continuamente sus puertas abiertas, de manera controladas, con la concurrencia de trabajadores esenciales, cuya presencia en el organismo resultaba imprescindible. Como es el caso del personal de la Dirección de Medicina y Seguridad en el Trabajo y de las autoridades, Directores Simples, Directores Nacionales, Subsecretarios, secretarios y el Sr. ministro, entre otros, siempre que su condición no los califique como persona incluida en grupo de riesgo para COVID – 19, conforme lo establece el Art. 1º de la D.A. Nº 390/2020.

En el mismo orden se establecieron equipos de trabajo, que mediante el sistema de rotación y de turnos, asistían de manera inhabitual al establecimiento a fin de resolver problemáticas, impedidas bajo la modalidad del Trabajo Remoto.

Para estos agentes, se implementaron protocolos de prevención, bajo severas condiciones sanitarias y de seguridad e higiene laboral. Mediante la Disposición Nº 85/2020 del 18 de mayo de 2020 de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del MAGyP, se aprobó el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19”, el cual fue actualizado mediante la Disposición Nº 132/2020 de la citada Subsecretaría, a través de la cual se establecieron medidas de acciones posteriores a la detección de un caso confirmado de COVID -19, en el ámbito de la Jurisdicción. Se trata de un documento dinámico de revisión permanente de acuerdo con las circunstancias.

Con relación a la liquidación de los haberes y los conceptos que lo conforman, este Ministerio dio cumplimientos a lo establecido en el Artículo 2º de la citada D.A. Nº 390/2020, el cual dispone; “El plazo de dispensa establecido en el artículo 1º se computará a todos los efectos como tiempo de servicio. Los responsables de la administración de los recursos humanos no podrán deducir de los haberes de los trabajadores y trabajadoras los premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros conceptos ligados a estos, cuando los motivos que pudieran ocasionar su pérdida se deriven de la dispensa establecida por la presente.”.

Conforme ello, se detalla:

Los premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo:

- Se han liquidado con bases reales hasta el dictado de la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y luego se han liquidado sin deducir de los haberes, con excepción de los agentes que hayan hecho uso de algún tipo de licencia computada.

Horas Extraordinarias:

- Se abonan tomando como base el último mes completo de quienes las hayan realizado, antes de lo establecido por el Dto. Nº 297/2020. (Incluyendo novedades de personal y licencias anuales ordinarias).

Con todo lo dicho y en atención a la pregunta, es importante recalcar que en el MAGyP no hubo reducciones en los conceptos de los haberes del personal durante la pandemia de acuerdo con lo establecido en el mencionado Art. 2° de la D.A. N° 390/2020.

Asimismo, se informa la cantidad actual de agentes pertenecientes al Ministerio, distribuidos por dependencias y tipo de contratación, como así también se agregan los mismos datos al 9 de diciembre de 2019, según se detalla a continuación:

INFORME DE DOTACIÓN SEPTIEMBRE DE 2020						
DEPENDENCIA	AUTORIDAD SUPERIOR	DESIGNACIONES TRANSITORIAS	PLANTA PERMANENTE	CONTRATO LEY MARCO	OTROS **	CANTIDAD TOTAL DE AGENTES
UNIDAD MINISTRO	1	2	16	38	7	64
SUBSEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	35	83	504	-	623
SEC. DE MERCADOS AGROPECUARIOS	1	4	17	36	-	58
UNIDAD GABINETE DE ASESORES	2	3	5	91	1	102
SEC. DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL	3	1	18	135	1	158
SEC. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	4	14	98	839	-	955
SEC. DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDIGENA	3	2	15	747	1	768
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	-	-	1	7	2	10
AGENTES CON LICENCIA EN PLANTA PERMANENTE*	-	-	11	-	-	11
TOTALES	15	61	264	2.397	12	2.749

* Corresponden agentes que se encuentran por licencia en la planta permanente y ocupan una designación transitoria.

** Corresponde: Servicio Exterior – Sólo UR – Planta no Permanente – Pasantes – Adscripciones – extra escalafonarios

Fuente: Subsecretaría de Gestión Administrativa - MAGyP

INFORME DE DOTACIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2019						
DEPENDENCIA	AUTORIDAD SUPERIOR	DESIGNACIONES TRANSITORIAS	PLANTA PERMANENTE	CONTRATO LEY MARCO	OTROS **	CANTIDAD TOTAL DE AGENTES
UNIDAD MINISTRO	1	2	16	40	8	67
SUBSEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	40	85	523	-	649
SEC. DE MERCADOS AGROPECUARIOS	1	4	18	36	-	59

UNIDAD GABINETE DE ASESORES	1	2	3	73	-	79
SEC. DE ALIMENTOS, BIOECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL	1	4	15	121	1	142
SEC. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	4	27	96	856	-	983
SEC. DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDIGENA	3	35	19	696	2	755
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	-	3	1	6	1	11
AGENTES CON LICENCIA EN PLANTA PERMANENTE*	-	-	14	-	-	14
TOTALES	12	117	267	2.351	12	2.759

* Corresponden agentes que se encuentran por licencia en la planta permanente y ocupan una designación transitoria.

** Corresponde: Servicio Exterior – Sólo UR – Planta no Permanente – Pasantes – Adscripciones – extra escalafonarios

Fuente: Subsecretaría de Gestión Administrativa - MAGyP

PREGUNTA N° 1176

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Suministre copia del Dictamen técnico elaborado por la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo el IF-2020-666768214-APN-SSMA#MAGYP en el cual se fundamenta parte de la Resolución según sus considerandos

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el informe solicitado se adjunta al presente como anexo.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta 1176](#)

PREGUNTA N° 1177

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

¿Por qué motivo la Resolución sólo quedó sujeta al permiso de importación de Brasil, toda vez que en actuaciones anteriores del Ministerio referidas al mismo evento, se había sugerido condicionar la comercialización hasta tanto se demuestre que luego de aprobarse el evento en Brasil se lo pueda utilizar en dicho país con total aceptación de los usuarios (sin segregación ni etiquetado)

y exigir las mismas comprobaciones comerciales en todos los países de destino con marcos regulatorios?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1178

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

¿Cuál es la realidad actual y la expectativa comercial que se tomó en cuenta para dictar dicha Resolución ya que, en los últimos años, sobre la base de un saldo exportable de 12 millones de toneladas, aproximadamente sólo el 45% del mismo tiene como destino el mercado de Brasil y el resto se destina a casi otros treinta mercados con distintos marcos regulatorios?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1179

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

¿Cuál es la estrategia con respecto al resto de los países que son importadores de trigo argentino y que tienen marcos regulatorios restrictivos con respecto a los organismos genéticamente modificados (OGM)?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1180

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Si se evaluaron las externalidades negativas que pueda generar esta autorización ante el rechazo de varios de nuestros destinos actuales. Informe la evaluación que se realizó.

Existe una expectativa de crecimiento respecto de mercados “no restrictivos”?
¿Hay alguna negociación de apertura comercial en curso?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1181

CONTROL DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL ÁMBITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)

Informe resultados de los análisis y mediciones propias realizadas durante este año para verificar la calidad del agua potable. Especifique cuál es la planificación anual del Ente para esta tarea y con qué presupuesto cuenta. Identifique qué zonas del área regulada están en seguimiento por presentar anomalías con respecto a la calidad del agua potable. Asimismo, especifique si la empresa está proveyendo agua potable por medios alternativos en algunas zonas para paliar irregularidades respecto a la calidad del agua potable. Cantidad de denuncias sobre calidad del agua potable realizadas por usuarios, instituciones u organismos. Especifique los motivos de las mismas. Cantidad de anomalías comunicadas por la Concesionaria con respecto a la calidad del agua potable. Especifique los motivos de las mismas. Desarrolle si desde el Ente se considera necesario recomendar a los usuarios la instalación de purificadores de agua de uso doméstico por cuestiones sanitarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), que, a modo de auditar el servicio de AySA, se verifica el control de la calidad de agua de red de distribución a cargo de la Concesionaria, mediante el análisis de la información del Operador. Es decir, se realiza una verificación de su control.

Asimismo, el ERAS hace un control propio mediante un laboratorio contratado especializado en aguas, realizándose un número discreto de muestreos y análisis de agua, a efectos de contar con datos propios que permitan contrastar resultados. En promedio, se realizaron aproximadamente 50 muestreos mensuales durante el año 2020.

El cumplimiento del muestreo programado por la Concesionaria AySA es verificado según los requerimientos del Marco Regulatorio. Se verifica sobre una muestra de casos, la adopción de medidas correctivas de la Concesionaria AySA, ante desvíos puntuales y momentáneos de la calidad de agua

comunicados al ERAS. Además, se verifica la realización de calibraciones de instrumentos de medición en línea en estaciones elevadoras y se analiza diariamente la información remitida por la concesionaria AySA sobre los resultados de los controles de calidad de agua efectuados.

Actualmente se encuentra en curso un llamado de licitación de servicio anual de laboratorio privado experto en aguas, para auditar la calidad del servicio de AySA en agua distribuida por red y sus efluentes, por un monto de \$11.011.887.

Sobre los resultados de los análisis y mediciones del ente para verificar la calidad del agua potable, se muestran los siguientes tablas para ilustrar sobre las cantidades de determinaciones chequeadas y consolidadas en base de datos, correspondientes a las mediciones propias del ERAS sobre las redes de AySA durante el primer semestre del corriente año, distinguidas como Plan de Muestreo de Agua (PMA) aquellas que corresponden al área de la concesión definida hasta el año 2015, de aquella denominada Plan Muestreo de Aguas-Nuevos Partidos (PMA-NP) correspondiente a los nuevos partidos incorporados a AySA.

Resultados de mediciones del ERAS sobre redes de AYSA en área de
concesión definida hasta 2015

PMA		
Parámetros	Fisicoquímicos	Bacteriológicos
Nº Determinaciones	3074	621
Nº anomalías	44	0

Fuente: ERAS

Las anomalías se correspondieron a los siguientes parámetros:

Parámetros de anomalías

Alcalinidad	25
Hierro	2
Magnesio	1

Nitratos	16
----------	----

Fuente: ERAS

Resultados de mediciones del ERAS sobre redes de AYSA en nuevos partidos
incorporados a la empresa

PMA-NP		
Parámetros	Fisicoquímicos	Bacteriológicos
N° Determinaciones	2012	332
N° anomalías	109	9

Fuente:ERAS

Las anomalías se correspondieron a los siguientes parámetros:

Parámetros de anomalías

Bacterias Pseudomonas aeruginosas	3
Bacterias Heterótrofas Viables	6
Alcalinidad	31
Arsénico	1
Nitratos	74
Residuo conductimétrico	3

Fuente:ERAS

Respecto a una anomalía puntual y moderada de arsénico determinada en Guernica – Partido de Presidente Perón, cabe mencionar que el promedio de las 4 determinaciones hechas como seguimiento por el ERAS, resultó por debajo del valor límite de acuerdo al Anexo A del Marco Regulatorio. Por su parte, las anomalías de calidad bacteriológicas determinadas por el ERAS, también son comunicadas a AySA y se resuelven en forma inmediata de acuerdo a las reglas del arte, procediéndose a la desinfección.

En relación con el parámetro Alcalinidad, AySA tramitó desde el inicio de la concesión, una dispensa del valor límite de este parámetro, la que fue concedida por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos en el año 2013, hasta tanto se tengan las conclusiones de un estudio en curso sobre las cañerías, para determinar si ocurren o no incrustaciones cuando la Alcalinidad supera el valor límite del Marco Regulatorio. Con fecha 15/04/2013 dicha ex Subsecretaría comunicó al ERAS, por Nota SSRH EB N° 839/2013 que “se otorga la dispensa solicitada con carácter precario y para redes de cañerías plásticas sin perjuicio de mantener las determinaciones del parámetro en cuestión conforme al plan de muestreo anual de agua.” Hasta el presente no se han observado que ocurran incrustaciones.

Respecto a las anomalías de nitrato, cabe destacar que, se ha dictado la Resolución ERAS N° 19/19 conducente a realizar un seguimiento particular de la cloración del agua de suministro, principalmente en los nuevos partidos incorporados, a fin de minimizar los riesgos bacteriológicos, y asimismo los de nitrato hasta que se logren concretar las obras de su tratamiento.

Cabe aclarar que los tenores de las anomalías puntuales determinadas, sobre el resto de los parámetros señalados, no implican un riesgo significativo.

En relación con la provisión de agua potable del ERAS por medios alternativos se comunica que eventualmente se provee agua potable por estos y por causas de fuerza mayor, si se produce un corte de servicio prolongado, y en barrios populares que hayan tenido deficiencias en la captación informal de agua de red pública.

Respecto a la instalación de purificadores de agua de uso doméstico se informa que dado que la concesionaria AySA suministra agua potable de acuerdo a la calidad establecida en el Anexo A del Marco Regulatorio, no se considera necesario recomendar a los usuarios la instalación de purificadores de agua de uso doméstico, siendo ello una decisión personal, por ejemplo en el caso de desear la eliminación de olor a cloro residual.

A continuación, se informa un cuadro con las cantidades de anomalías informadas al ERAS por AySA durante el primer semestre de 2020.

Anomalías informadas al ERAS por AYSA en área de concesión definida hasta 2015

PMA			
	Cantidad de No Conformes Informados		
Mes	Bacteriología	Fisicoquímicos	Total
Enero	33	53	86
Febrero	22	23	45
Marzo	35	41	76
Abril	25	30	55
Mayo	18	21	39
Junio	18	37	55

Fuente: ERAS

Anomalías informadas al ERAS por Aysa en Nuevos Partidos incorporados a la Empresa

PMA-NP (Nuevos Partidos)				
2020	Cantidad de No Conformes Informados			
Mes	Bacteriología	Fisicoquímicos (Excepto Nitratos)	Nitratos	Total
Enero	32	18	95	145
Febrero	38	11	64	113

Marzo	41	18	78	137
Abril	38	17	75	130
Mayo	37	20	67	124
Junio	35	25	78	138

Fuente: ERAS

	N° Total de Determinaciones	N° Anomalías	% de Anomalías
PMA	77.778	356	0,46%
PMA-NP	47.345	787	1,66%

Fuente: ERAS

En este punto caben las mismas consideraciones señaladas respecto a las anomalías puntuales o transitorias determinadas por el ERAS.

Asimismo, vale señalar que la Concesionaria se encuentra en proceso de resolución de todas las anomalías de acuerdo con el “Plan de Regularización de la Calidad de agua distribuida en Nuevas Áreas incorporadas”, presentado por AySA prestándose conformidad a dicho plan por Resolución APLA RESOL-2018-E-APLADIRECTORIO#APLA, y por Resolución ERAS N° 19/19.

En relación con la cantidad de denuncias sobre calidad del agua potable realizadas por usuarios, instituciones u organismos, es dable consignar que, del número total de reclamos ingresados al Organismo, esto es desde el 01/01/20 al 23/10/20, fue de 8471 reclamos. Del total de reclamos 234 son referentes a calidad de agua. Respecto de los reclamos sobre calidad de agua recepcionados, cabe referir que el 76% fue solucionado a la fecha, es decir, 183 reclamos. Es pertinente señalar que, con motivo del evento de olor y sabor en Planta San Martín se recepcionó una presentación del Defensor del Pueblo de la Nación, remitida por ME-2020-00016236- ERASERAS y en trámite en el marco del Expte. EX-2020-00016258- -ERAS-SEJ#ERAS y, asimismo, se efectuó una presentación por la citada Defensoría del Pueblo de la Nación mediante ME-2020- 00017599-ERAS-ERAS en trámite en el Expte. EX-2020-00017680- -ERAS-SEJ#ERAS vinculada al evento de mención.

PREGUNTA N° 1182

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

¿Se ha considerado que aún si Brasil aprobara la importación de dicho trigo, existen regulaciones internas de cada uno de los Estados federales que componen dicha República, con limitaciones o prohibiciones específicas respecto a los OGM en el caso del trigo, la harina del trigo y sus derivados?
¿Cuál va a ser la política de comercio exterior para superar esas limitaciones?
¿El Estado argentino prevé alguna actuación de tipo internacional respecto de ese tipo de restricciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1183

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Cómo evalúan que otros países como Australia y Estados Unidos de América hayan desarrollado tecnología similar, pero decidieron no registrarla o aprobarla dada su inconveniencia por la falta de aceptación por parte de los países importadores de trigo pan.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1184

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

¿Se han considerado los antecedentes de sensibilidad ante la presencia de OGM en trigo, como los ocurridos con la descarga de trigo argentino en la República de Corea del Sur en 2016, por detectar trazas de OGM en un buque, las prohibiciones realizadas por Corea del Sur y Japón cuando se detectaron la existencia de plantíos con trigos genéticamente modificados en territorio de los Estados Unidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1185

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Informe el cálculo de precios tenidos en cuenta en caso de que al trigo argentino, por razones de contaminación con OGM, en ciertos destinos dejara de ser considerado como trigo pan apto para consumo humano y sólo pudiera ingresar como trigo forrajero.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1186

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

¿Se han tenido en cuenta las dificultades para la segregación de trigos OGM y no OGM en caso de materializarse el permiso de comercialización en nuestro país y los inconvenientes que generaría la contaminación y/o mezcla de unos con otros para su envío a otros destinos con prohibiciones de contenido OGM en trigo apto para consumo humano?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1187

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Detalle el protocolo que se va a implementar para poder segregar en los puertos terminales marítimos y del río Paraná, el trigo HB4 del resto de los

trigos y si se ha evaluado el costo de realizarlo. En este sentido, informe si el costo de trazabilidad y segregación queda económicamente justificado.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1188

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Se evaluó el costo/beneficio que traería la baja de precios para el trigo argentino por contaminación, al no estar preparado nuestro país para segregar?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1189

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Informe sobre el cálculo de incidencia positiva previsto en caso de la extensión de uso de semillas HB4 en territorio argentino, con detalles de las áreas que se verían beneficiadas, medida en hectáreas y aumento de rendimientos promedios.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1190

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Detalle si se realizaron consultas específicas antes del dictado de la Resolución con los exportadores, corredores, acopiadores, asociaciones de productores, y con la industria molinera local, toda vez que los antecedentes indican los reparos comerciales de dichos actores debido a sus posibles consecuencias tanto en el mercado externo como en el interno y las dificultades para la segregación y evitar posibles contaminaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1191

AUTORIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TRIGO HB4 (IND-ØØ412-7), APROBADA MEDIANTE RES. 41/2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Ante la información pública de que habrían sido sembradas a título experimental unas 6.000 hectáreas de trigo HB4, cuya comercialización aún no ha sido autorizada, informe qué Organismo autorizó semejante tamaño de muestra experimental, si la CONABIA y el INASE están al tanto de ello y qué medidas de confinamiento y control han tomado sobre los campos experimentales y cuál será el procedimiento luego de su cosecha para evitar toda posible contaminación y/o venta ilegal de la semilla.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1192

SEGURIDAD - DELITOS FEDERALES

Informe sobre los siguientes puntos la información correspondiente para el presente año:

Seguridad Ciudadana:

Cantidad de homicidios dolosos.

Cantidad de delitos de robo, simples y agravados.

Cantidad de secuestros extorsivos.

Cantidad de recapturas de prófugos criminales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa al respecto de lo solicitado los siguientes datos:

Cantidad de homicidios dolosos

Los datos sobre homicidios dolosos son datos parciales y no consolidados, se trata de información aportada por las policías provinciales y ministerios de seguridad de todo el país hasta el 31 de julio de 2020. La consolidación de esta información se realiza según protocolos certificados internacionalmente al momento del cierre del año y en el marco de la publicación oficial que se realizará en 2021. La cifra no consolidada de homicidios 2020 al 31 de julio fue 1236 víctimas de homicidios dolosos.

Cantidad de delitos de robo, simples y agravados

Con idénticas características de información no oficial y no consolidada la cifra de robos y robos agravados denunciados en todo el país hasta el 31 de julio fue 191.378.

Cantidad de recapturas

La cantidad de recapturas al mes de septiembre de 2020 es de 1073 prófugos o evadidos, distribuidos de la siguiente manera por fuerzas;

- Policía Federal 716
- Gendarmería Nacional 202
- Prefectura Naval 120
- Policía de Seguridad Aeroportuaria 35

Cantidad de secuestros extorsivos

El Ministerio de Seguridad no cuenta con esta información, puede consultarla en <https://www.mpf.gob.ar/ufese/mapa-interactivo-secuestros-extorsivos-2016-19/#5/-39.198/-58.359>

PREGUNTA N° 1193

SEGURIDAD - DELITOS FEDERALES

Informe sobre los siguientes puntos la información correspondiente para el presente año:

Narcotráfico

Cantidad de droga incautada y decomisada a la fecha. Desagregado por droga.

Cantidad de bienes incautados y decomisados por narcotráfico. Valor total de los bienes y gastos que genera la custodia de ellos. Cantidad de efectivos de fuerzas federales destinados a su custodia.

Cantidad de detenidos por delitos de narcotráfico.

Cantidad de procedimientos policiales por narcotráfico.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa al respecto de la consulta sobre la cantidad de procedimientos efectuados durante el presente año, la información disponible en el Ministerio de Seguridad es la siguiente y contempla el período enero-septiembre del año 2020, a excepción del segundo punto que se informa el primer trimestre del año 2020 los bienes incautados y decomisados por las Fuerzas Federales de Seguridad:

- a) Cantidad de droga incautada y decomisada a la fecha. Desagregado por droga.

ESTUPEFACIENTE	TOTAL ENERO-SEPT
Aceite de Cannabis - Kg.	0,186
Aceite de Cannabis - Lts.	83,834
Crema de Cannabis - Kg.	25,79555
Hachís Resina - Kg.	3,5632
Marihuana (Cogollos) - Kg.	974,42073
Marihuana - Kg.	123229,3482
Marihuana (Plantas) - Un.	6082
Marihuana (Semillas) - Kg.	0,54421
Marihuana (Semillas) - Un.	35294
Amapola (Semillas) - Un.	307
Cocaína (Pasta, Base y Sales) - Kg	1940,59284
Hojas de Coca - Kg.	61501,6838
Paco – Dosis	364
Anfetamina - Kg.	0,23057
Anfetamina - Un.	444,5
Crack - Kg.	0,0169
Éxtasis - Kg.	0,1044

ESTUPEFACIENTE	TOTAL ENERO-SEPT
Éxtasis - Un.	10580,5
Metanfetamina - Kg.	18,12847
Metanfetamina - Un.	141
LSD – Dosis	13995,5
Ketamina - Lts.	44,292
Cucumelo - Kg.	0,1044

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

- b) Cantidad de bienes incautados y decomisados por narcotráfico. Valor total de los bienes y gastos que genera la custodia de ellos. Cantidad de efectivos de fuerzas federales destinados a su custodia.

Concepto	Cantidad incautada o asegurada	Observaciones
	Primer trimestre de 2020	
Vehículos terrestres	288	
Embarcaciones	5	
Aeronaves	1	
Destrucción de pistas clandestinas	0	
Armas	94	Incluye armas de fuego y armas blancas
Municiones	1.321	
Granadas	0	
Dinamita	0	
Inmuebles	0	
Pozas de maceración	0	

Concepto	Cantidad incautada o asegurada	Observaciones
Plantas eléctricas	0	
Prensas	2	
Balanzas	126	
Equipo de comunicación	1.406	Incluye teléfonos fijos, teléfonos satelitales, teléfonos celulares y otros equipos de comunicación, como radios, handies y transceptores.
Diesel	0	
Jet fuel	0	
Gasolina	0	
Moneda oficial del país	13.793.893	Pesos Argentinos
Dólares	243.946	
Otras monedas	1.489	Euros
	10	Bolívares
	220	Pesos Bolivianos
	195.000	Guaraníes
	686	Reales
	37.150	Pesos Chilenos
	0	Dinero Apócrifo
	0	Pesos Uruguayos
	80005	Peso Colombiano
	0	Yenes
	960	Otras Divisas
	75	Dólares Canadienses
	0	Soles
	20	Pesos Mexicanos

Concepto	Cantidad incautada o asegurada	Observaciones
	0	Dólares Neozelandeses
	0	LEU Rumano
	220	Libras Esterlinas
	0	Yuan
	0	Won Norcoreano
	0	Dólares Australianos
	10	Dólares Singapurenses
	122	Francos Suizos
	30	Libras Turcas
	30	Rands Sudafricanos
	200	Séquels Israelíes
	3500	Tenge Kazako
	0	Rupias Indonesas
	0	Pesos Dominicanos

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

En cuanto al valor y la administración de los bienes, estos son aspectos que se encuentran bajo la potestad de la Comisión Mixta conformada por la Corte Suprema de la Nación y la SEDRONAR la cual no pudo funcionar en lo que va del año debido a la emergencia sanitaria COVID 19, y no ha publicado informe al respecto.

Por otro lado, cabe destacar que los mencionados bienes son depositados en las dependencias que las distintas Fuerzas Federales de Seguridad cuentan para dicho fin a lo largo del país, aclarando que no hay personal asignado específicamente para ello, sino que es cubierto con los servicios de diarios y de guardia de cada una de las FF.SS.

Al respecto se informa que el registro de bienes entregados al Ministerio de Seguridad en depósito o custodia judicial, que consta de bienes recuperados y reutilizados por la Fuerzas Federales de Seguridad arroja como resultado a octubre de 2020 una totalidad de 209 bienes, entre los cuales se encuentran autos, camionetas, camiones, motos, cuatriciclos, aeronaves, embarcaciones y motos de agua. Los mismos ascienden a un valor estimado, en base a los datos aportados por A.C.A.R.A. y el Registro Nacional de la Propiedad del

Automotor, de \$320.893.377.-, el cual pertenece a la cotización en el estado de conservación y antigüedad que presentan.

Asimismo, poniendo el enfoque en el ahorro que representa la adquisición de los mencionados bienes a través de los operativos de la justicia federal, en comparación con un proceso habitual de compra mediante licitación pública, esta cartera ministerial genera un ahorro cercano a los \$220.503.066.- debido a que el valor de plaza 0km de los bienes incorporados al Registro es de \$541.486.443.-

c) Cantidad de detenidos por delitos de narcotráfico.

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Buenos Aires	820	775	50	1229
CABA	122	2070	19	547
Catamarca	58	23	0	0
Chaco	52	23	4	1
Chubut	219	28	13	0
Córdoba	244	510	32	0
Corrientes	57	29	10	58
Entre Ríos	141	69	0	71
Formosa	116	7	0	16
Jujuy	259	63	7	0
La Pampa	10	48	1	0
La Rioja	43	17	0	0
Mendoza	380	184	2	0
Misiones	147	44	4	53
Neuquén	170	50	10	3
Rio Negro	214	77	40	8
Salta	1398	108	26	0
San Juan	129	64	0	0
San Luis	0	53	0	0
Santa Cruz	51	4	1	0

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Santa Fe	1365	102	24	135
Santiago del Estero	57	53	2	0
Tierra del Fuego	39	10	1	0
Tucumán	81	122	10	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

d) Cantidad de procedimientos policiales por narcotráfico.

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Buenos Aires	1073	1014	98	1188
CABA	178	1916	28	524
Catamarca	215	22	0	0
Chaco	64	24	3	4
Chubut	216	32	13	1
Córdoba	250	537	35	0
Corrientes	70	29	12	60
Entre Ríos	163	63	0	36
Formosa	146	7	0	14
Jujuy	826	79	20	0
La Pampa	6	47	1	0
La Rioja	43	15	0	0
Mendoza	368	148	2	0
Misiones	227	35	7	101
Neuquén	164	28	7	1
Rio Negro	265	54	43	5
Salta	3345	91	37	0

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
San Juan	136	64	0	0
San Luis	0	41	0	0
Santa Cruz	49	5	1	1
Santa Fe	1772	134	51	110
Santiago del Estero	57	34	2	0
Tierra del Fuego	33	12	2	0
Tucumán	157	70	10	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

PREGUNTA N° 1194

SEGURIDAD - DELITOS FEDERALES

Informe sobre los siguientes puntos la información correspondiente para el presente año:

Contrabando

Total de detenidos por contrabando.

Total de mercadería incautada por contrabando. Clasificado por mercadería.

Cantidad de secuestros de autopartes ilegales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa al respecto de lo solicitado los siguientes datos:

Contrabando

Categoría	ENERO-SEPTIEMBRE 2020*
Procedimientos	17.958
Detenidos	498
Indumentaria y confecciones (unidades)	1.717.520
Artículos del hogar, bazar y menajes (unidades)	88.110
Electrónicos e informáticos (unidades)	80.131

Telefonía celular (unidades)	5.560
Combustible (en litros)	3.986
Cigarrillos (cartones)	620.449

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad

* Estos son los datos correspondientes al delito de contrabando reportado por las Fuerzas Policiales y de Federales, se trata de datos parciales y no consolidados.

Cantidad de secuestros de autopartes ilegales.

De acuerdo a lo informado por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el año 2020 se evidencia la siguiente cantidad de secuestros de autopartes ilegales:

- PFA: como producto de 16 allanamientos, se produjeron 18 detenciones y 32.036 autopartes secuestradas.
- PNA: como producto 8 allanamientos, se produjeron 4 detenciones y 4 410 autopartes secuestradas.
- GNA y PSA, han informado que no han realizado secuestros de autopartes.

PREGUNTA N° 1195

SEGURIDAD - DELITOS FEDERALES

Informe sobre los siguientes puntos la información correspondiente para el presente año:

Trata de personas

Cantidad de mujeres rescatadas del delito de trata de personas.

Cantidad de allanamientos realizados encuadrados en procedimientos del mencionado delito.

Cantidad de detenidos por cometer dicho delito.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa:

Cantidad de mujeres rescatadas del delito de trata de personas: Durante el año 2020 se rescataron 241 mujeres.

Cantidad de allanamientos realizados encuadrados en procedimientos del mencionado delito: El total de intervenciones requeridas al Programa Nacional de Rescate en allanamientos, asciende a 92 al 30 de septiembre de 2020.

PREGUNTA N° 1196

SEGURIDAD - DELITOS FEDERALES

¿Cuántas de las personas detenidas en el corriente año gozaban de prisión domiciliaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa, respecto de la población que se encuentra bajo nuestra órbita, que a la fecha 1.090 personas a disposición de la Justicia Federal o Nacional se encuentran incorporadas a la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica. Asimismo, durante el 2020 se registraron en dicho universo 27 revocaciones por incumplimiento.

Esta cartera aclara que no se encuentran bajo su órbita todas las personas que gozan de prisión domiciliaria.

PREGUNTA N° 1197

TOMA Y OCUPACIÓN DE TIERRAS

Enumere las denuncias por delito de usurpación que se han recibido a la fecha. Asimismo, indique cuántas de ellas poseen expediente judicial en trámite.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información solicitada excede la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, por lo que debe ser requerida al Poder Judicial de la Nación

PREGUNTA N° 1198

TOMA Y OCUPACIÓN DE TIERRAS

¿Cuáles son las metas para la disminución de estos delitos? Indique en qué plazo proyectan alcanzarlas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1272 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1199

TOMA Y OCUPACIÓN DE TIERRAS

¿Cuál es el plan para garantizar una vivienda digna y adecuada para aquellas personas que están en situación de calle?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que las personas en situación de calle representan una realidad compleja en la que no sólo se manifiestan situaciones de exclusión y pobreza extrema sino también, en buena medida, se encuentran asociadas a lo que la psiquiatría denomina condiciones premórbidas. La falta de contención, no solo del Estado y la sociedad en general, sino también de la familia y grupos básicos de pertenencia, hace que su reparación requiera de un abordaje interdisciplinario que incluye, pero a la vez excede con creces, el tema del cobijo. En los últimos años el fenómeno viene excediendo y combinando situaciones de marginalidad y automarginalidad al combinarse con los desplazamientos generados por expulsión de inquilinatos informales, crisis sociales y personales.

En este sentido, el gobierno nacional viene llevando una tarea de apoyo a las administraciones locales, en especial municipios, en tanto capaces de relevar e identificar situaciones no permanentes y de locación variable. Líneas actuales como la construcción de equipamientos polivalentes en 30 ciudades y estratégicas como el abordaje integral de proyectos urbano - productivos pueden y deben hacer frente a esta temática.

PREGUNTA N° 1200

RESOLUCIÓN 1231/19 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

¿Cuáles son los resultados de la instrucción hecha por el Ministerio en el artículo N° 4 de la Resolución, para la elaboración de un protocolo de uso por parte de las fuerzas de seguridad de armas electrónicas menos letales?
¿Cuáles son los resultados de la instrucción hecha por el Ministerio en el artículo N° 6 de la Resolución, para que los objetivos del Servicio Cívico Voluntario en Valores que se derogó, sean asumidos por las áreas competentes de la Administración Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad, informa que se encuentra finalizando la elaboración de un protocolo que regule integralmente las condiciones y recaudos para la utilización de ese tipo de armas electrónicas menos letales, en forma conjunta con las áreas competentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Dicho Protocolo tendrá en miras los principios de proporcionalidad, excepcionalidad, progresividad y racionalidad, conforme lo establecido en la Ley 24.059 y los códigos, principios y protocolos establecidos por las Naciones Unidas.

Asimismo, se regulará sobre cómo debe utilizarse este armamento; la distancia a la que debe ser utilizada el arma; los lugares del cuerpo donde pueden realizarse las descargas; cuánto deben durar las mismas; si pueden reiterarse; la población sobre la cual su uso debe estar totalmente prohibido; cómo proceder ante una posible descompensación; qué controles médicos deben realizarse con posterioridad a fin de no padecer problemas en la salud, entre muchas otras circunstancias.

En relación al segundo cuestionamiento, el Ministerio de Seguridad informa que el acceso a los derechos humanos esenciales tales como la educación y la inclusión social de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, forma parte de las obligaciones indelegables del Estado Argentino al suscribir a la Convención sobre los Derechos del Niño, y deben ser garantizadas desde las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud, Trabajo, Turismo y Deportes y, en general, por todas aquellas dependencias encargadas de diseñar e implementar las políticas destinadas al desarrollo pleno de niños y niñas, adolescentes y jóvenes.

El Ministerio informa que en virtud de ello se vienen llevando a cabo reuniones con diferentes actores, es así que el 26 de octubre se ha firmado un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es optimizar los recursos disponibles, dado que dentro del ámbito de sus competencias existen actividades de interés común, particularmente, la gestión de programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a la prevención del delito y la violencia; la resolución alternativa de conflictos; y la protección de personas en situación de vulnerabilidad social, y de las organizaciones de la comunidad que brindan servicios solidarios de asistencia, promoción y desarrollo integral de las mismas.

PREGUNTA N° 1201

PROTOCOLO DE SEGURIDAD VIGENTE PARA MANIFESTACIONES PÚBLICAS

¿Cuál es el protocolo vigente de actuación de las fuerzas de seguridad federales en manifestaciones públicas? ¿Tienen previsto revisarlos o impulsar modificaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la normativa vigente para todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en materia de manifestaciones públicas es la Resolución MS 210/11, por la cual se aprueban los “Criterios Mínimos para el Desarrollo de Protocolos de Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales en Manifestaciones Públicas”, a saber:

Criterios Mínimos para el desarrollo de Protocolos de Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales en Manifestaciones Públicas

Alcances

1.- El objetivo fundamental de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad que actúen en concentraciones o manifestaciones públicas es el respeto y protección de los derechos de los participantes, así como reducir las afectaciones que la concentración o manifestación cause o pudiera causar en los derechos de las personas que no participan de ella y en los bienes públicos. En el cumplimiento de estos objetivos las fuerzas de seguridad otorgarán preeminencia a la protección de la vida y la integridad física de todos los involucrados.

2.- Se establecerán pautas para la intervención policial tanto en manifestaciones programadas como en manifestaciones espontáneas. Asimismo, las pautas deberán comprender tanto a manifestaciones de gran envergadura, como también a otras de menor escala, diferenciando las intervenciones a realizarse en uno y otro caso, cuando ello fuera conveniente.

3.- Cuando corresponda, se establecerán pautas para la coordinación de operativos con los restantes cuerpos policiales o fuerzas de seguridad federales y/o con los cuerpos policiales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo en ellas lo concerniente a las comunicaciones durante los operativos.

4.- Se regularán todas las etapas de la actuación policial y de las fuerzas de seguridad (organización, comienzo, desarrollo, desconcentración y evaluación), teniendo en cuentas las diferentes etapas que atraviesa una concentración o manifestación pública (concentración, desarrollo y desconcentración).

5.- Se incluirán disposiciones tendientes a garantizar un adecuado control del tránsito en las inmediaciones de las manifestaciones a fin de minimizar los inconvenientes para personas ajenas a ellas y, de manera concomitante, reducir las posibilidades de que se susciten hechos de violencia entre éstas y los manifestantes.

Restricciones y medidas de control

6.- Se agotarán todos los recursos e instancias para garantizar una resolución de los conflictos que no implique daños para la integridad física de las personas involucradas y no involucradas en la manifestación. Con este fin, se establecerán medidas tendientes a garantizar que, frente a situaciones conflictivas, la intervención de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad sea progresiva, comenzando necesariamente por el diálogo con los organizadores de la manifestación.

7.- Se preverá que la negociación con los manifestantes no podrá estar a cargo de quien conduzca el procedimiento en el plano operativo. Esta negociación tendrá por objetivo identificar las demandas de los manifestantes para su canalización al área que corresponda, así como también procurar el uso responsable del espacio público, limitando los inconvenientes para quienes resulten ajenos a la manifestación.

8.- En casos de manifestaciones con amplia concurrencia o previamente programadas, cuando se trate de conflictos prolongados o cuando existan circunstancias por las que puedan preverse riesgos potenciales para los derechos de los participantes de la protesta o de terceras personas u otras circunstancias que así lo requieran, el poder ejecutivo deberá designar e identificar al funcionario político responsable de la coordinación de las acciones vinculadas con el operativo de control y de hacer cumplir estrictamente las normas sobre uso de la fuerza y comportamiento policial.

En idénticas circunstancias, además del responsable político, se deberán designar uno o más funcionarios públicos que actuarán como enlace y cuyas funciones serán: facilitar el diálogo entre diversos actores involucrados en la manifestación, recibir denuncias relacionadas con incumplimientos de los cuerpos policiales y/o las fuerzas de seguridad a las normas legales y

reglamentarias, promover la urgente resolución de estas irregularidades y colaborar con el responsable político mencionado en el párrafo anterior.

9. Se prohibirá la participación en estos operativos de aquellos funcionarios policiales o de seguridad que se encuentren bajo investigación –administrativa o judicial- o que hayan sido sancionados por irregularidades en su desempeño en el contexto de manifestaciones públicas y/o por uso excesivo de la fuerza. La selección del personal destinado para intervenir en el contexto de manifestaciones públicas contemplará la experiencia y capacitación de los funcionarios. Al mismo tiempo, debe tratarse de personal idóneo y con aptitudes éticas, intelectuales, psíquicas y profesionales mínimas.

10.- Se establecerá claramente la prohibición de portar de armas de fuego para todo el personal policial y de las fuerzas de seguridad que por su función en el operativo pudiera entrar en contacto directo con los manifestantes. El personal de la fuerza policial o de seguridad que intervenga en los operativos de control de manifestaciones públicas no dispondrá de municiones de poder letal. La utilización de pistolas lanza gases queda prohibida. Se considerará como una falta disciplinaria grave la utilización de armamento o munición no provista por la institución correspondiente.

Las postas de goma sólo podrán ser utilizadas con fines defensivos en caso de peligro para la integridad física de algún miembro de las instituciones de seguridad, de manifestantes o de terceras personas. En ningún caso se podrá utilizar este tipo de munición como medio para dispersar una manifestación.

Los agresivos químicos y antitumultos sólo podrán ser utilizados como última instancia y siempre previa orden del jefe del operativo, que será responsable por el uso indebido de los mismos. En tales casos, el empleo de la fuerza quedará restringido exclusivamente al personal especialmente entrenado y equipado para tal fin.

11.- Se establecerá la obligatoriedad, para todo el personal policial y de las fuerzas de seguridad interviniente en los operativos, de portar una identificación clara que pueda advertirse a simple vista en los uniformes correspondientes.

12.- Se preverán todos los resguardos y controles necesarios para asegurar el respeto, en todas las etapas del operativo, de lo establecido por la Ley de Inteligencia Nacional 25.520, el Decreto Reglamentario PEN 950/02 y sus modificatorias.

13.- Se dispondrá que a) en el caso de operativos programados o b) cuando el desarrollo de una manifestación en relación con la cual no se haya previsto un operativo específico dé lugar a la intervención de los cuerpos especiales, se procederá a la individualización y registro de todo el personal interviniente, así como también del armamento y la munición provistos; los vehículos, los equipos de truncking y de telefonía celular que se utilizarán, consignando en cada caso los datos del personal que los tendrá a su cargo.

14.- Se estipulará que la responsabilidad de la organización y desarrollo del operativo, por una parte, y su control, por otra, recaerán sobre diferentes funcionarios policiales.

15.- Se establecerán los canales a través de los cuales deberán realizarse todas las comunicaciones entre el personal policial interviniente en los

operativos, el Departamento Central de Policía (o equivalente) y con funcionarios políticos y/o judiciales. Asimismo, se dispondrán las medidas necesarias para el registro de todo lo actuado y el resguardo de este material, en particular las modulaciones policiales realizadas por truncking, las conversaciones mantenidas a través de la telefonía celular y los registros fílmicos.

16.- En operativos programados, se preverá la imposición de barreras físicas cuando ello contribuya a salvaguardar la integridad de los manifestantes, efectivos policiales y terceros no involucrados, proteger determinados sectores o espacios, y/o a aumentar la eficiencia en la demarcación de los espacios de circulación de los manifestantes (concentración y desconcentración) sin afectar derechos de otros actores.

17.- Se dispondrá que, siempre que las evaluaciones acerca de los riesgos para el personal interviniente no lo desaconsejen, el personal, equipos y transportes correspondientes a los cuerpos especiales (policía montada, canes, infantería, etc.) se mantendrán a una distancia prudente de la manifestación y sólo se involucrarán en las actividades policiales cuando la situación exija su intervención.

18.- Se prohibirá expresamente la utilización de móviles (patrulleros, camiones celulares, etc.) que no se encuentren debidamente identificados. En ningún caso se permitirá la utilización de automóviles sin los emblemas correspondientes a la institución a la que pertenecen. Si hubiera detenidos, éstos sólo podrán ser trasladados en patrulleros o vehículos específicos para el traslado de detenidos.

Derechos de las personas involucradas

19.- Se resguardarán los derechos de los funcionarios intervinientes en su condición de trabajadores, en atención a lo cual se contemplarán las acciones necesarias para su adecuada alimentación o racionamiento, así como también la provisión de servicios sanitarios y atención médica profesional teniendo en cuenta la duración prevista del operativo y las condiciones en las que éste se desarrollará.

20.- Se velará por el respeto de grupos que se encuentren presentes o cercanos a la manifestación y que requieren de una protección especial de sus derechos -de acuerdo a lo estipulado por la legislación nacional y los tratados internacionales- tales como niños, jóvenes, mujeres, ancianos, migrantes, pueblos originarios y personas con capacidades diferentes.

21.- Los efectivos de las instituciones de seguridad deben respetar, proteger y garantizar la actividad periodística. Los periodistas, invocando su sola condición, incluyendo pero no limitándose a reporteros gráficos o camarógrafos, no podrán ser molestados, detenidos, trasladados o sufrir cualquier otra restricción de sus derechos por el sólo hecho de estar ejerciendo su profesión durante la realización de manifestaciones públicas. Asimismo, los efectivos de las fuerzas policiales y de seguridad deben abstenerse de realizar acciones que impidan el registro de imágenes o la obtención de testimonios en esas circunstancias.

En este sentido, este Ministerio de Seguridad se encuentra trabajando en la operativización de los mencionados criterios mínimos y en la generación de

estándares de actuación homogéneos para todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Por último, algunas de las mencionadas Fuerzas poseen, a su vez, normas internas de actuación que -de forma complementaria- regulan su accionar en contextos de manifestaciones públicas

PREGUNTA N° 1202

POSICIÓN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA SITUACIÓN EN VENEZUELA

¿A qué responden las profundas diferencias en la posición de nuestro país expresadas en la ONU y en la OEA en relación a la situación de la violación de los derechos humanos en Venezuela? ¿Tienen previsto sostener en su cargo de Embajador ante la OEA a Carlos Alberto Raimundi?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1203

SITUACIÓN COVID-19 - POSITIVIDAD / TESTEOS

En el último mes, el porcentaje de positivos para COVID 19 sobre los test realizados por día superó el 50%, cuando desde la OMS se recomienda que no supere el 10%. ¿Qué evaluación hace el Ministerio de Salud sobre esto? ¿Cuál es el porcentaje de positividad que el Ministerio de Salud considera óptimo? ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se aumenta la cantidad de test realizados? Teniendo en cuenta que luego de 7 meses de ASPO somos el 5° país con más contagios del mundo, ¿Cuál es la estrategia alternativa al ASPO para enfrentar una eventual segunda ola de contagios por el COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 254 y 57.

PREGUNTA N° 1204

TURISMO INTERNACIONAL

¿Cuál es el plan del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación para habilitar el turismo internacional receptivo en el marco de la pandemia? ¿Qué protocolos sanitarios tienen previsto implementar?

RESPUESTA

El Ministerio informa que el Instituto Nacional de Promoción Turística viene desarrollando una intensa labor en pos de contener al sector abocado al turismo receptivo internacional, por un lado, y por otro está también generando estrategias para fortalecer y ampliar su capacidad de fomentar el ingreso de turistas internacionales en formas profesionales, eficientes y cuantificables para estar listos una vez que los vuelos internacionales retomen cierto margen de normalidad.

En esta línea se articuló el fortalecimiento de los insumos y materiales necesarios para una promoción digital eficiente, con un entendimiento cada vez mayor con empresarios, instituciones, socios estratégicos internacionales, aerolíneas e instituciones provinciales.

Con estos objetivos se desarrolló el Plan Aconcagua, que tiene como horizonte generar acciones concretas y mesurables que posicionen a la Argentina como un destino turístico de calidad internacional, maximizando la llegada de turistas brasileños (nuestro principal país emisor), potenciando las oportunidades de países limítrofes (especialmente y creciendo tanto en los mercados que se consideraban prioritarios (Estados Unidos, España, Italia, Francia, Gran Bretaña, Alemania) como en aquellos en los que se detectan oportunidades (China, Colombia, Israel, Australia, Japón, México, Rusia).

Se realizaron las siguientes tareas:

Diseño y edición de piezas fotográficas y audiovisuales para Redes y Comunidades Sociales; reformulación de la identidad visual del organismo; ampliación del Banco de Imágenes junto al Consejo Federal del Turismo (CFT); acondicionamiento y re elaboración digital de Folletos y material gráfico; diseño de soportes de Argentina para el portal de contenidos Meetings Incentives Conferences and Exhibitions (MICE) y adquisición de soportes bancos musicales y de soportes bancos fotográficos y audiovisuales.

Además de estos objetivos estratégicos, se realizaron campañas orientadas a mantener la estimulación a querer viajar, comunicar seguridad sanitaria, incentivar a la comunidad de viajeros con trivias u obsequios y con transmisiones en vivo (contando experiencias y mostrando paisajes), que incluyeron acompañamiento de personalidades de la música, chefs, deportistas, fotógrafos, influencers y protagonistas de la industria turística de todo el país, siempre con un criterio federal para las publicaciones en Redes Sociales (RRSS).

Programa Trade (agencias de turismo receptivo, online travel agencies, prestadores extranjeros):

El Inprotur realizó una serie de Webinars orientados a capacitar a vendedores y operadores turísticos. Se realizaron más de 50 webinars propios, para más de 28 países, con aproximadamente 11.500 profesionales del sector capacitados. Estos Webinars fueron una herramienta muy destacada para lograr un mejor conocimiento de los destinos y productos turísticos argentinos en mercados como Brasil, Estados Unidos, Mexico, Rusia o Israel, por dar algunos ejemplos. Al mismo tiempo se mantuvo contacto con miembros de toda la cadena de la industria turística tanto a nivel nacional como internacional, analizando las estacionalidades, generando vínculos con los socios extranjeros que ofrecen el

producto Argentina, transmitiendo información y estimulación para mantener y poner en valor al país como destino, y asistiéndolos asimismo con contenidos para promocionar al país.

Con respecto a los productos, se comenzaron a emprender estudios de la oferta turística en todo el país, para llegar a un portfolio de productos versátil y federal. Se iniciaron también los Observatorios del Vino y del Turismo LGBT, para afinar la oferta y mejorar la información sobre los mismos y se desarrollaron planes para la mejor difusión de los segmentos Alta Gama, Médico, Cultural, Nieve y Montañismo, Educativo y Deportivo.

Se iniciaron acciones para fortalecer el Turismo de Reuniones (donde Argentina está en 1º lugar en la región Latam) a través del relevamiento de congresos internacionales junto con asociaciones y universidades para el ranking International Congress and Convention Assosiaton (ICCA) 2019, la renovación del Convenio Marco del Observatorio Económico de Turismo de Reuniones de Argentina, el análisis de los resultados preliminares del Anuario 2019 y la participación en los Business Exchange de ICCA.

Se elaboró un profundo estudio de coyuntura, realizado en dos etapas, con una encuesta a profesionales, actores y protagonistas del sector, que abrevó diferentes fuentes de información sobre la coyuntura COVID-19, el Ministerio de Turismo y Deportes informa que puede consultarse la información al respecto en www.argentina.travel. Asimismo, el Inprotur realizó el programa “El Día Después”, donde participaron prestigiosos representantes del turismo de España y Portugal en el canal de YouTube institucional Inprotur- Argentina para contar cómo reabrieron sus fronteras mientras superan el COVID-19.

PREGUNTA N° 1205

Medidas de ayuda económica a la Provincia del Chubut

¿Cuáles fueron las medidas de ayuda económica para la Provincia del Chubut teniendo en cuenta la crítica realidad que atraviesa la provincia?

RESPUESTA

El Estado Nacional ha dado apoyo a todas las Administraciones Provinciales, sin distinciones partidarias ni ideológicas. En este sentido la ayuda no se circunscribió exclusivamente a asistir al Gobierno chubutense, sino que se desplegó una amplia agenda de protección de las familias y las empresas a través de transferencias directas (IFE, ATP, Tarjeta Alimentar, Refuerzo AUH y Bono a jubilados/as, pensionados/as y PNC por discapacidad) y subsidios de tasa para crédito productivos.

Para la provincia de Chubut particularmente, el Ministerio del Interior informa las medidas de ayuda del Gobierno Nacional

ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN A DEVOLVER EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO	
Enero (Decreto N° 23/2020)	1.000
ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN A DEVOLVER EN EL TRANCURSO DEL MES	
Abril (Resol 2020 -141-APN-MEC)	500
Mayo (Resol 2020 -224-APN-MEC)	500
Junio (Resol 2020 -267-APN-MEC)	500
Julio (Resol 2020 -302-APN-MEC)	350
Agosto (Resol 2020 -369-APN-MEC)	500
Septiembre (Resol 2020 -423-APN-MEC)	500
APORTES DEL TESORO NACIONAL (1)	1.614
AUTORIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO (2)	1.500
PRÉSTAMO DEL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO PROVINCIAL (Decreto 352/2020)	10.000

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior, 2020

(1) En febrero 2020 la Provincia solicitó \$600 millones para afrontar gastos destinados a reparar los destrozos ocasionados por el temporal ambiental sufrido en dicho mes, se le transfirieron \$300 millones en marzo. Luego otros \$46 millones en marzo (RESOL-2020-43-APN-MI - 26/03), \$46 millones en abril (RESOL-2020-71-APN-MI - 3/04); \$313 millones en abril (RESOL-2020-72-APN-MI - 07/04), \$153 millones en mayo (RESOL-2020-84-APN-MI - 4/05), \$156 millones en julio (RESOL-2020-106-APN-MI - 02/07) y \$600 millones en septiembre (RESOL - 2020-151-APN-MI).

(2) Adicionalmente la Provincia solicitó autorización para emitir Letras por UDS100 millones que se está gestionado.

PREGUNTA N° 1206

Despidos, contratos discontinuados y personal puesto en disponibilidad en el PAMI

¿Qué cantidad de despidos, contratos discontinuados y personal puesto en disponibilidad, se realizaron desde la AGENCIA PAMI en el período comprendido entre diciembre de 2019 y octubre 2020?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que desde el día 11 de diciembre de 2019 hasta el día 20 de octubre de 2020, fueron despedidas 3 personas que prestaban tareas en la Unidad de Gestión Local XVII – Chubut.

PREGUNTA N° 1207

Transferencias de Aportes del Tesoro Nacional a jurisdicciones de hasta 1.000.000 de habitantes en el año 2020.

¿Cuál es el importe transferido en el año 2020 en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a jurisdicciones de hasta 1.000.000 de habitantes? Detalle la fecha de las transferencias e importes para cada una de ellas.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a continuación, los montos totales asignados por provincia en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional hasta el mes de octubre de 2020:

ATN 2020 (desequilibrios financieros y emergencias)	
PROVINCIA	TOTALES
BUENOS AIRES	13.449.000.000
C.A.B.A.	580.000.000
CATAMARCA	1.316.000.000
CHACO	2.838.000.000
CHUBUT	1.614.000.000
CÓRDOBA	4.655.000.000
CORRIENTES	1.833.000.000
ENTRE RIOS	2.399.000.000
FORMOSA	1.745.000.000
JUJUY	1.550.000.000
LA PAMPA	1.113.000.000
LA RIOJA	1.131.000.000
MENDOZA	2.128.000.000
MISIONES	1.791.000.000
NEUQUEN	957.000.000
RIO NEGRO	1.369.000.000
SALTA	2.276.000.000
SAN JUAN	1.802.000.000
SAN LUIS	994.000.000
SANTA CRUZ	1.090.000.000
SANTA FE	4.487.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	2.011.000.000
TIERRA DEL FUEGO	728.000.000
TUCUMAN	2.870.000.000
TOTAL GENERAL	56.726.000.000

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior, 28 de octubre de 2020

PREGUNTA N° 1208

Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo

¿Cuántos fondos se han transferido en el concepto de Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) MiPyMES a empresas radicadas en las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Sta. Cruz y Tierra del Fuego? Indique cantidad de MiPyMES y empleos alcanzados de cada una de dichas provincias que han resultado beneficiarios del fondo.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala a continuación las MiPyMES beneficiadas por el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT)

PROVINCIA	EMPRESAS BENEFICIARIAS	CANTIDAD DE EMPLEADOS	MONTO TOTAL X PROVINCIA
Río Negro	120	2313	\$ 211.435.313
Neuquén	86	867	\$ 72.532.969
Santa Cruz	69	890	\$ 76.291.875
Chubut	64	867	\$ 77.114.531
Tierra del Fuego	54	697	\$ 59.952.656

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

PREGUNTA N° 1209

Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo

¿Cuántos fondos se han transferido en el concepto de Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) y cuál ha sido la cantidad de Prestadores alcanzados? Referido a las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica la cantidad de prestadores y prestadoras beneficiados por el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur):

PROVINCIA	BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL
Río Negro	766	\$ 35.460.000
Neuquén	351	\$ 16.570.000
Santa Cruz	313	\$ 14.250.000
Chubut	255	\$ 11.940.000
Tierra del Fuego	158	\$7.220.000

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes.

PREGUNTA N° 1210

Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo

¿Cuáles son los Proyectos alcanzados dentro del Plan 50 destinos para las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa en relación a los proyectos alcanzados por el Proyecto 50 Destinos:

- Provincia de Neuquén: se firmó un convenio entre el Ministerio y la Provincia por cuatro obras, en las localidades de El Chocón, Villa La Angostura, Junín de los Andes y Manzano Amargo por un total de \$ 62.400.000
- Provincia de Río Negro: se firmó un convenio entre el Ministerio y la Provincia por cuatro obras, en las localidades de Ojos de Agua, Viedma, Ñorquinco y Ing. Jacobacci por un total de \$ 60.000.000
- Provincia de Tierra del Fuego: se firmó un convenio entre el Ministerio y la Provincia por una obra en la localidad de Ushuaia, por \$ 42.679.115
- Provincia de Chubut: está en proceso de análisis los proyectos de cuatro obras en las localidades de Los Altares, Comodoro Rivadavia, Piedra Parada y Puerto Madryn, por un total de \$ 60.000.000
- Provincia de Santa Cruz: está en proceso de análisis los proyectos de ocho obras en las localidades de El Chaltén, Río Gallegos, Caleta Olivia, Lago Posadas y Puerto Santa Cruz, por un total de \$ 60.000.000

PREGUNTA N° 1211

Usurpación ilegal de tierras en la Patagonia

¿Cuáles fueron los procedimientos administrativos o judiciales (tanto en el fuero federal como en los fueros provinciales) llevados a cabo durante el año 2020 para el resguardo del derecho de propiedad privada previsto en Artículo 17 de la Constitución Nacional? Especifique las fechas de iniciación o continuación de dichos procedimientos y los plazos estimados de resolución o de respuesta a los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa al respecto de la usurpación de tierras en distintas zonas del país y en los casos de competencia exclusiva y excluyente se han desarrollado, a través de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en su carácter de auxiliar de la justicia, y en el marco de causas judiciales, distintas medidas tendientes a la prevención y conjuración en los casos de comisión del tipo penal en cuestión previsto en el artículo 181 del Código Penal.

En lo que respecta al fuero federal, durante el año 2020 se llevó a cabo la Actuación registrada bajo el Corión Nro. 64022/2020 caratulado "NN s/ usurpación" en trámite por ante la Fiscalía Federal de Primera Instancia de S. C. de Bariloche; en relación a la ocupación del predio NC 20-1-F-043-01-0 (Rodal 31) de la Reserva Forestal de Loma del Medio, perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la ciudad de El Bolsón. (Oficio mes de agosto 2020)

La Fiscalía requirió disponer la custodia no del predio en su totalidad, si no del específico sector en el que se encontraban asentadas familias; medida que realizó la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Por otra parte, este Ministerio no cuenta con los datos relativos a las causas en trámite ante el fuero provincial.

PREGUNTA N° 1212

TALLERES PROTEGIDOS

Indicar cuál es el estado actual de implementación de la ley N° 26.816.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica respecto al estado actual de implementación de la Ley 26816, cabe señalar que se iniciaron acciones para poner en funcionamiento el Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP), en el marco de las disposiciones de la Ley 26.816 y su decreto reglamentario, instrumentándose un mecanismo de preinscripción online, culminando con el dictado de la Resolución SE 1325-E/2017, a fin de llevar a cabo algunas de las modalidades del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Cabe aclarar que, si bien algunas instituciones han efectuado su preinscripción online en el Portal REOREP, sólo algunas han presentado la documentación respaldatoria ante las Agencias Territoriales correspondientes. Sin perjuicio de lo cual, aún no se ha cumplimentado la actualización y/o la totalidad de requisitos, por cuanto existen observaciones en materia de higiene y seguridad por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo que, una vez cumplimentadas, entrarán en el proceso de evaluación.

PREGUNTA N° 1213

TALLERES PROTEGIDOS

Indicar el estado actual del Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP), con relación al mecanismo de preinscripción online.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el mecanismo de preinscripción online al Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP), se encuentra regulado por la Resolución SE 1325-E/2017, mediante la cual se establece las condiciones de ingreso y permanencia que deben cumplir los responsables de los organismos destinatarios del REOREP, para cumplimentar su correcta inscripción y pasar a revistar como organismos responsables para el empleo protegido.

Cabe aclarar que, si bien algunas instituciones han efectuado su preinscripción online en el Portal REOREP, sólo algunas han presentado la documentación respaldatoria ante las Agencias Territoriales correspondientes. Sin perjuicio de lo cual, aún no se ha cumplimentado la actualización y/o la totalidad de requisitos, por cuanto existen observaciones en materia de higiene y seguridad por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo que, una vez cumplimentadas, entrarán en el proceso de evaluación.

PREGUNTA N° 1214

TALLERES PROTEGIDOS

Indicar si se prevé la reapertura de los talleres protegidos conforme la toma de medidas sanitarias y de seguridad correspondientes para habilitar progresivamente su funcionamiento, cantidad que se han abierto nuevamente.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la reapertura de los Talleres Protegidos de Producción estarán encuadradas, tal como el resto de las actividades y servicios de la jurisdicción donde se encuentre, a la implementación previa de los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria provincial o de CABA y que cumplan con las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de preservar la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

PREGUNTA N° 1215

TALLERES PROTEGIDOS

Indicar cantidad de instituciones a la que se les asiste con el fin de cubrir sus gastos corrientes de funcionamiento e insumos.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que en el marco de la Emergencia COVID-19, a través del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidido por la Agencia Nacional de Discapacidad, se está asistiendo a las instituciones para cubrir sus gastos corrientes de funcionamiento e insumos para la prevención de la pandemia.

La Agencia Nacional de Discapacidad comunica que en el marco de la Emergencia COVID-19, asistió a 205 talleres Protegidos con asistencia financiera por \$109.642.474, 54 con el fin de no onterrumpir su funcionamiento.

PREGUNTA N° 1216

PRISIONES DOMICILIARIAS Prisión Federal

Situación procesal de los presos federales alojados en comisarias, alcaidías y/o penales provinciales.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que no cuenta con la información solicitada, dado que los establecimientos sobre los que se consulta no se encuentran bajo su órbita.

PREGUNTA N° 1217

PRISIONES DOMICILIARIAS Prisión Federal

Se informó en el pasado Informe de JGM que de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESOL-2016- 1191-E-APN-MJ el monto diario por alojamiento y atención de cada interno es de \$ 375. Indicar si dicho monto es complementado por partidas de provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el valor diario por alojamiento de internos de extraña jurisdicción es el aprobado por RESOL-2016-1191-E-APN-MJ, no resultando aplicable para deudas previas a dicha fecha que se calculan conforme lo establecido en el Convenio de Adhesión al "Régimen de Fijación y Modificación del Valor Diario por el Alojamiento de Internos" aprobado por Resolución MJYDH N° 174/2013.

La información respecto de posibles complementos por parte de las provincias no obra en poder del PEN.

PREGUNTA N° 1218

PRISIONES DOMICILIARIAS Prisión Federal

Detalle del importe abonado a cada jurisdicción en concepto de manutención por preso y por mes, durante los últimos doce meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que durante los últimos doce meses no se efectivizaron pagos a las provincias. Sin embargo, cabe destacarse que se encuentran en trámite y próximos a ser cancelados pagos para las Provincias de Entre Ríos, Tucumán, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Tierra del Fuego, Salta, Misiones, San Juan y San Luis. Asimismo, existen trámites de otras provincias que se encuentran en etapas de controles técnicos.

PREGUNTA N° 1219

PRISIONES DOMICILIARIAS - Prisión Federal.

Detalle de deuda del Servicio Penitenciario Federal a cada provincia en concepto de manutención.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el pago correspondiente a deuda por alojamiento de internos de extraña jurisdicción no opera automáticamente, sino que es menester que las provincias interpongan el reclamo correspondiente. Una vez ingresado el reclamo, las áreas técnicas deben analizar la documentación obrante y compensar, en cada caso, el valor correspondiente a internos provinciales alojados en el SPF durante el mismo período. Cabe señalar que la cantidad de personas alojadas es un número dinámico, que se modifica de modo permanente de acuerdo a los ingresos, egresos y traslados entre establecimientos penitenciarios federales y provinciales. En atención a ello, no es posible determinar el total de la deuda con cada provincia, ya que para cada una existen reclamos tramitando en distintas etapas del proceso.

Por otra parte, existen gobiernos provinciales que, pese a haber sido informados acerca del procedimiento a seguir para la posibilidad de cancelación de deudas por este concepto, no han presentado reclamo formal alguno a la fecha.

PREGUNTA N° 1220

Prisión Federal

Cuál es el mecanismo utilizado para la actualización de los montos a pagar para la manutención de los presos federales alojados en cárceles provinciales.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Adhesión al “Régimen de Fijación y Modificación del Valor Diario por el Alojamiento de Internos” aprobado por Resolución MJyDH 174/2013, la actualización del valor diario se encuentra sujeta a la partida presupuestaria de este ministerio.

PREGUNTA N° 1221

PRISIONES DOMICILIARIAS - Prisión Federal.

Detalle cantidad y ubicación de personal del Servicio Penitenciario Federal afectado a tareas de cuidado de presos en cárceles provinciales.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no existe personal del Servicio Penitenciario Federal afectado a tareas en establecimientos penitenciarios provinciales. La totalidad de los agentes del SPF realizan sus tareas en establecimientos federales.

PREGUNTA N° 1222

PRISIONES DOMICILIARIAS Prisión Federal

Indicar cuáles son las medidas de seguridad y de atención médica, o sus protocolos, dispuestas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal en razón de la pandemia por COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Derechos Humanos comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 112 del presente informe.

PREGUNTA N° 1223

PRISIONES DOMICILIARIAS Prisión Federal

Indicar cuales son los planes de acción con los que cuenta para ejercer un efectivo control de los arrestos domiciliarios sustitutivos que fueran impuestos por distintos organismos judiciales desde el día 10 de marzo de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que corresponde al Poder Judicial la decisión sobre los mecanismos implementados para el efectivo control de cualquier arresto domiciliario.

En ese sentido, resulta importante destacar que bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos funciona la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), regulada por Res. M.J.Y.D.H 1379/2015, 86/2016 y 808/2016 y Decisión Administrativa 312/2018, que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas procesadas y/o condenadas, que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina.

La Dirección tiene a su cargo colaborar con el poder judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

PREGUNTA N° 1224

EDUCACION

Indicar si existe plan de recuperación de contenido y tiempo de escolaridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 553 al presente informe.

Asimismo, el Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 1225

EDUCACION

Indicar el estado en que se encuentran el estado de pago las becas escolares y universitarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el pago de becas comprendidas en el Programa PROGRESAR (educación obligatoria, superior, formación profesional y universitaria) se encuentra al día y en curso normal.

PREGUNTA N° 1226

EDUCACION

Indicar si se prevé la incorporación de carácter especial de personal docente y suplentes en marco del plan FINES. Asimismo indicar cuál fue el criterio académico de selección del personal docente

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1482, 868 y 879 del presente informe.

PREGUNTA N° 1227

EDUCACION

Indicar si el estado nacional prevé algún tipo de colaboración o asistencia con las escuelas de educación privada o semi privada, ante la situación de pandemia.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 95 y 96 del presente informe.

PREGUNTA N° 1228

EDUCACION

En el informe anterior se informo sobre la existencia de una pagina WEB de navegación gratuita con diversos contenido en diversos formatos, recursos didácticos disponibles para equipos directivos y docentes, actividades e itinerarios para estudiantes y familias, propuestas lúdicas y artísticas. Indicar sus descargas discriminando por personal docente y familias, y también informar sobre el proceso de selección del contenido cargado en dicha web.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no existe ni se realizan registros de quiénes emplean el recurso, dado que no se almacena información personal de quienes consulta los contenidos.

Sin embargo, informa que a la fecha las plataformas acumulan 8.9 millones de usuarios, con 22 millones de visitas, 61,4% acceden a través de una computadora, 37,7% a través de un celular y 0,9% a través de tablets. Las secciones más visitadas son las descargas de cuadernillos, recomendaciones para docentes y directivos y las clases del día.

La selección de contenidos se realiza del mismo modo que los recursos empleados en los cuadernillos educativos, la información puede consultarse en las respuestas a las preguntas 102 y 103 del presente informe.

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

PREGUNTA N° 1229

DISCAPACIDAD

En el informe 126 se les solicito que nos indiquen cuántas personas cuentan con certificado de discapacidad, discriminando por sexo y por provincia, y que se indique cuántas solicitudes para obtener certificado de discapacidad se encuentran en trámite, lamentablemente esta ultima solicitud no fue respondida, por lo que se le solicita sobre el estado actual de solicitudes de CUD en tramite.

RESPUESTA

Las juntas evaluadoras interdisciplinarias de discapacidad se encuentran descentralizadas; por lo que, si bien se está construyendo la estadística pertinente a los fines de disponer de información consolidada, a la fecha no contamos con un registro de solicitudes pendientes de las distintas jurisdicciones.

Contemplando la situación de emergencia sanitaria actual y considerando, atento a ello, que el principal conflicto y foco de demora que se presenta a la hora de solicitar el Certificado Único de Discapacidad radica en la dificultad para reunir los estudios previos requeridos, desde la ANDIS se ha tomado la medida de prorrogar los certificados entendiendo que, de esta manera, se evaluará prioritariamente a aquellas personas que realicen su solicitud por primera vez.

Asimismo, se efectúan capacitaciones, auditorías y asistencias técnicas virtuales que permiten la articulación con las distintas jurisdicciones; en ese marco, al verse afectada una zona determinada, se intenta coordinar con la junta más cercana, con el objeto de absorber la demanda que resulte urgente.

PREGUNTA N° 1230

JUBILACIONES

¿Cuál es el universo actual de jubilados y pensionados? Discrimine, cuántos de ellos cobran el haber mínimo y cuántos el haber medio.

RESPUESTA

De acuerdo a la última información disponible la ANSES abona beneficios previsionales (esto incluye PNCs, PUAM, regímenes especiales, cajas transferidas, etc.) a 7.254.537 personas. De estos, aproximadamente el 59% corresponden con beneficiarios/as que perciben hasta un haber mínimo.

PREGUNTA N° 1231

JUBILACIONES

En el ultimo informe, la consigno que la ANSES cuenta al 15 de mayo con 81.537 expedientes de reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme

pendientes de ser liquidados, indique el numero actual, y asimismo indicar ¿cuántos son los juicios sin sentencia firme por reajuste de jubilaciones y pensiones, en la actualidad, que se encuentran pendientes de liquidación?

RESPUESTA

La ANSES cuenta al 15 de octubre con 80.880 expedientes de reajustes de jubilaciones y pensiones con sentencia firme pendientes de ser liquidados. Entre enero y septiembre del corriente año se resolvieron un 6,93% más de expedientes que en el mismo período del año 2019.

Los juicios sin sentencia firme no se encuentran en condiciones –ni procesales ni administrativas- de practicar liquidación de sentencia, toda vez que el derecho invocado por la parte actora aún no tiene condena procesal, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Vale destacar que, según indicadores existentes, en promedio -aun con sentencia firme, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada- entre un 25 y 30% no arrojan liquidación que mejore el haber previsional que el titular viene percibiendo.

PREGUNTA N° 1232

JUBILACIONES

Indicar si el PEN prevé algún aumento adicional respecto a la pérdida de dinero por parte de nuestros jubilados en sus ingresos en virtud de la suspensión de la movilidad. Indique los motivos por el cual el PEN optó establecer por decreto (Decreto 495/20) diversos incrementos que significan pérdida en su capacidad de ingresos.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1233

MARCO COVID-19

Indique el número de laboratorios descentralizados y habilitados para realizar las pruebas de COVID-19, discriminando por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 750 del presente informe.

A lo informado en dicha pregunta puede agregarse que de conformidad con la Ley 27.113 y su Decreto reglamentario, la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) lleva el registro de laboratorios de producción pública de

acuerdo a lo establecido en la Ley 26.688 y su reglamentación. Se trata de laboratorios de producción pública dedicados a la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos. Escapa a las funciones y facultades de la ANLAP lo referido al accionar de laboratorios habilitados para realizar pruebas de COVID-19.

PREGUNTA N° 1234

MARCO COVID-19

Informe sobre las medidas adoptó o planea adoptar el BCRA, respecto al otorgamiento de créditos TASA BLANDA, con flexibilización de requisitos, para PYMES que hayan sido afectadas en su producción y volumen de mercado a causa del aislamiento social preventivo y obligatorio.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que se han dispuesto incentivos regulatorios para que las entidades financieras otorguen asistencia crediticia a las MiPyMEs.

A modo de ejemplo, se puede citar la posibilidad de disminuir la exigencia de encajes de las entidades en función de los préstamos otorgados a MiPyMEs a tasa de interés de hasta 24% nominal anual, debiendo destinarse al menos el 50% del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo pagos de sueldos y cobertura de cheques diferidos.

Asimismo, se admite no considerar las mayores provisiones por riesgo de incobrabilidad en caso de los eventuales atrasos que registren las MiPyMEs que accedan a esas financiaciones con destino al pago de sueldos.

Por otra parte, se ha dispuesto una reducción de encajes en función de los préstamos a MiPyMEs que no cuenten con deuda en el sistema financiero, acordados a una tasa de interés nominal anual de hasta el 24%.

Dichos préstamos deberán otorgarse obligatoriamente a aquellas MiPyMEs que cuenten con garantía del FOGAR.

En otro orden, el Banco Central informa que se ha dispuesto que las entidades deben otorgar financiaciones en pesos "Crédito a Tasa Cero" y "Crédito a Tasa Cero Cultura" previstas en el Decreto N° 332/2020 (y modificatorios) a todos los clientes que las soliciten, contando con hasta 2 días hábiles -contados desde el momento en que la solicitud sea presentada- para proceder a la acreditación de la asistencia.

Dichas financiaciones, contarán con un período de gracia de 6 meses a partir de la primera acreditación y, a partir del mes siguiente, se reembolsará en al menos 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Además, dan lugar a una reducción de encajes.

Finalmente, las entidades financieras deben otorgar los “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” previstos en el Decreto N° 332/2020 (y modificatorios) a todas las empresas que los soliciten, siempre que estén comprendidas en el listado de beneficiarios que dé a conocer la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Estas financiaciones son en pesos y se acreditan en las cuentas sueldo de los trabajadores de las empresas solicitantes. En cuanto a las tasas de interés, las mismas oscilan entre 0 y 15% en función de la variación nominal positiva interanual en la facturación de las empresas.

Se destaca que desde el 16.10.20 rige una "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME"(puntos 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-sfcovid.pdf>) y 1.5.5. al 1.5.7. de las normas sobre “Efectivo mínimo” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-efemin.pdf>), punto 2. de la Comunicación “A” 6946 - <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6946.pdf>-y anexo a la Comunicación “A” 7140 -<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7140.pdf>-)

En virtud de esa línea de financiamiento, las entidades financieras con mayores activos y las que oficien como agentes financieros de los gobiernos Nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, deben destinar en forma obligatoria un importe equivalente al 7,5% de sus depósitos al sector privado a otorgar créditos en pesos a MiPyMEs con destino a proyectos de inversión (tasa de interés de hasta 30% nominal anual y con plazo mínimo de 24 meses) y capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos (tasa de interés de hasta 35% nominal anual y plazo libre).

PREGUNTA N° 1235

MARCO COVID-19

Indicar si se prevee alguna línea específica de créditos para comercios considerados no esenciales.

RESPUESTA

El Banco Central informa que las entidades financieras con mayores activos y las que oficien como agentes financieros de los gobiernos Nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, deben otorgar –en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) creado por el Decreto N° 332/2020– financiaciones por un límite máximo equivalente al monto que resulte del número de asalariados multiplicado por el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil más un 20%, a las MiPyMEs del listado provisto por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las que pueden contar con garantía según lo establezca el FOGAR.

Por otra parte, desde el 16.10.20 rige una "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME" (Comunicación “A” 7140,

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7140.pdf>), en virtud de la cual las entidades financieras con mayores activos y las que ofician como agentes financieros de los gobiernos Nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, deben destinar en forma obligatoria un importe equivalente al 7,5% de sus depósitos al sector privado a otorgar créditos en pesos a MiPyMEs (esenciales o no esenciales) con destino a proyectos de inversión (tasa de interés de hasta 30% nominal anual y con plazo mínimo de 24 meses) y capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos (tasa de interés de hasta 35% nominal anual y plazo libre).

Complementariamente, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, con el objetivo de sostener la actividad y promover la creación de nuevos puestos de trabajo, a partir de la quinta etapa del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) se sumó la posibilidad de recibir un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que mantengan y/o contraten trabajadores en los próximos doce meses. Podrán acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito. Estos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible están destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal haya estado entre 0% y 40%; tienen una tasa del 15% y cuentan con plazo de gracia, a ser devuelto en 12 cuotas y son respaldados con garantía del FOGAR.

Los requisitos serán menores y los beneficios más importantes para las empresas más chicas, mientras que a mayor número de empleados se incrementan las exigencias. Asimismo, desde la quinta etapa del ATP se amplió el registro de aquellos afectados críticamente por la pandemia y se incluyó a nuevos sectores entre los cuales se encuentran el sector gastronómico, el transporte de larga distancia, el transporte escolar, los jardines maternos y las peluquerías. Al 23 de octubre esta etapa ya ha otorgado créditos a tasa subsidiada a 4.207 empresas por un monto de \$2.030.058.497.

PREGUNTA N° 1236

MARCO COVID-19

En el Informe anterior, desde la JGM se informó que la línea MiPyME alcanzó a casi 140.000 empresas (25% del total), indicar que ocurrió con el remanente no alcanzado el 75% restante.

RESPUESTA

Dada la información suministrada en la pregunta, no es posible identificar la línea específica a la que se hace referencia en la misma. De todos modos, en virtud de la consulta, en el siguiente cuadro se indican los créditos otorgados y montos totales en el marco de cada uno de los programas y líneas de financiamiento que se ha promovido desde la SEPyme, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. Cabe aclarar que estos números no tienen en cuenta otro tipo de asistencias a PyMES desde el Estado, como por ejemplo la asignación de ATP para el pago de salarios, que alcanzó a 338 mil empresas

(el 60% del total) en al menos una de sus rondas y a más de 3,07 millones de trabajadoras y trabajadores. Además, la línea de créditos MiPyME con tasa subsidiada al 24% implementada junto al BCRA ha desembolsado créditos por \$486.639 mil millones a 299.124 empresas, aproximadamente el 57% de las empresas empleadoras.

Créditos otorgados y montos totales en el marco de cada uno de los programas y líneas de financiamiento que se ha promovido desde la SEPYME

Línea/Programa	Cantidad de beneficiarios	Monto Ejecutado
ATP Créditos a Tasa Cero para monotributistas y autónomos	555.353	\$ 65.813.493.338
ATP Créditos a Tasa Subsidiada para empresas	4.207	\$ 2.030.058.497
Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional	114	\$1.857.298.436
BCRA - Línea PyME 24%	299.000	\$493.000.000.000
BCRA - Tasa 24% FOGAR Pago de haberes	63.002	\$56.746.872.337
BCRA - PyME Plus	4.037	\$1.367.494.794
BNA - Capital de Trabajo (Reg. 592)	3.564	\$6.886.657.316,70
BNA - Vendimia (Reg. 590)	85	\$387.291.622,00
BNA - Expoagro (Reg. 593)	418	\$1.832.332.450,82
BNA - Cooperativas y Empresas Recuperadas (Reg. 693)	52	\$100.308.015,39
BNA - Minería (Reg. 695)	9	\$38.400.000,00

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Finalmente, cabe destacar que la línea de Minería es de incipiente creación, por lo que se espera un crecimiento para los próximos meses. Asimismo, las líneas que hemos desarrollado junto al BNA de Turismo, Cultura e Inversiones, así como las líneas en conjunto con el BICE de Internacionalización e Inversión Productiva, son de reciente vigencia, por lo que aún no contamos con datos al respecto.

PREGUNTA N° 1237

MARCO COVID-19

En el Informe anterior con relación a la donación de sangre, se indico que se esta tratando de “buscar y acondicionar locales de donación fuera del ámbito hospitalario, implementan la modalidad de trasladarse a los hogares de los donantes en vehículos acondicionados para tal fin, para hacer colecta domiciliaria”, en que estado se encuentra tal afirmación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, con respecto a la donación de sangre se fortaleció la ejecución de colectas externas fuera del ámbito hospitalario, en

todas las jurisdicciones del territorio Nacional, estableciendo cooperación con Asociaciones Civiles, Clubes, Empresas y ONGs.

Se difundieron con las y los referentes y coordinadores provinciales de hemoterapia las recomendaciones y sugerencias técnicas sobre criterios actuales y se relevaron las postas de extracción intra y extra hospitalarias que constan en el siguiente vínculo:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/donarsangre/donde>

Asimismo, se sugirió como estrategia a los vehículos acondicionados para donación domiciliaria, respetando las decisiones jurisdiccionales, habiéndolo implementado con éxito algunas provincias del interior del país como Corrientes y Jujuy.

PREGUNTA N° 1238

Sistema Previsional

¿Cuándo se prevé presentar la nueva fórmula de movilidad y en base a qué criterios se está trabajando ese cálculo?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1239

ERRADICACIÓN DE BASURALES

¿Cuál es el grado de avance de las licitaciones públicas internacionales Nros. 1 y 2 de 2020, convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la adquisición de equipamiento para diversos Municipios para la optimización de la gestión integral de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto como para mejorar las condiciones de trabajo de recicladores urbanos?

¿Cuántas ofertas se han recibido para ambas Licitaciones?

Indicar si se han realizado el análisis y la evaluación de las ofertas recibidas, y se ha concluido con el informe de evaluación pertinente, informarlos.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que la entrega de maquinaria para la optimización de basurales y de equipamiento para potenciar la clasificación y separación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) se enmarca dentro del Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto. Las acciones se financian a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo BID 3249/OC-AR, y cumplen con los criterios establecidos por la organización financiera internacional. La maquinaria para la valorización de los residuos sólidos urbanos que se compran permitirá incorporar a la economía

formal a miles de trabajadores a lo largo del país, generando una fuente de ingreso real, basada en la economía circular, ya que se transformarán residuos en materias primas a ser empleadas en procesos industriales.

Con respecto a las licitaciones, se informa que ambos procesos licitatorios resultaron exitosos en tiempo y forma, en tanto se logró adjudicar en los plazos programados, permitiendo avanzar en la entrega de maquinarias de gran utilidad para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

En el caso de la Licitación Pública Internacional 1/2020 “Adquisición de equipamiento para la optimización de la gestión de los RSU de los basurales de distintos municipios de la República Argentina”, su publicación fue el 15 de julio de 2020, en medios gráficos y en el portal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/girsu-01>). En este proceso fueron recibidas 28 ofertas para los 7 lotes que componen la adquisición. El comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación firmado el 17/9. La adjudicación fue materializada el 24/9 por RESOL-2020-333-APN-MAD. Como resultado de este proceso, se lograron adjudicar todos los lotes, adquiriéndose 187 máquinas pesadas para entregar en municipios y consorcios de gestión de RSU. Esta adquisición abarca máquinas especialmente útiles para la remoción de basurales, reordenamiento del acopio de RSU, mejoramiento del tratamiento del suelo, entre otras tareas, y conforman equipamiento pesado: excavadoras sobre orugas, palas frontales sobre neumáticos, camiones con volcadores, camiones de caja cerrada con plataformas hidráulicas traseras, carretones, autoelevadores y minicargadoras.

En el caso de la Licitación Pública Internacional 2/2020 “Adquisición de equipamiento para potenciar la clasificación y separación de RSU, y dotar de la infraestructura necesaria para la mejora de las condiciones laborales de los recicladores urbanos, en pos de promover las bases de la economía circular de distintos municipios de la República Argentina”, su publicación fue el 15 de julio de 2020, en medios gráficos y en el portal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/girsu-02>). Se recibieron 11 ofertas para los 10 lotes que componen la adquisición. El comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación elevado el 29/9, y su adjudicación fue materializada el 8/10 por RESOL-2020-365-APN-MAD. Como resultado de este proceso, se lograron adjudicar 9 lotes, adquiriéndose 285 máquinas de reciclado para entregar en municipios y consorcios de gestión de RSU. Se contemplan máquinas destinadas a mejorar el reciclaje y la economía circular, como, por ejemplo, trituradoras de vidrio y de cascotes, guillotinas de neumáticos, balanzas de piso y para camiones con eje portátil, enfardadoras de doble cajón vertical, chipeadoras de ramas, carritos recolectores, plantas de clasificación de RSU y puntos verdes móviles de arrastre.

Los municipios y consorcios de gestión de RSU –que aglutinan a varios municipios y comunas- beneficiados con estas 2 licitaciones abarcan a aproximadamente 9 millones de personas. Su distribución es la siguiente: Buenos Aires (Almirante Brown, Lanús, Chascomús, Escobar, Florencio Varela, Gral. San Martín, La Matanza, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Mercedes, Pilar, San Fernando, Villarino); Chubut (Comodoro Rivadavia), Córdoba (Córdoba Capital y Villa María), Corrientes (Santo Tomé), Entre Ríos

(Paraná), La Pampa (Gral. Pico), La Rioja (Consortios en Chilecito y Vera Peñaloza), Misiones (San Pedro), Rio Negro (Villa Regina), Salta (Tartagal), San Juan (Consortio Región 1), Santa Cruz (Consortio Caleta Olivia-Pico Truncado), Santa Fe (San Jorge), Santiago del Estero (Termas de Rio Hondo) y Tucumán (Consortio Público Metropolitano).

Respecto a los presupuestos para la adquisición de estas máquinas, se informa que se adjudicaron 27% y al 32% por debajo del presupuesto oficial, respectivamente. Dada la importancia de este tipo de máquinas para el fortalecimiento de la gestión integral de RSU, al lograrse precios tan competitivos y por debajo del valor estimado, se está gestionando ante la entidad financiadora para poder ampliar el accionar a nuevos municipios.

PREGUNTA N° 1240

BCRA. Banco central de la Republica de la Nación.

Informar sobre el monto de lo existente en el Banco Central de la Nación al 10 de diciembre de 2019, indicar la cantidad de reservas al día de la fecha.

RESPUESTA

El Banco Central informa que el stock de reservas internacionales al 10 de diciembre de 2019 se encontraba en USD 43.785 millones.

El stock de reservas internacionales al 20 de octubre de 2020 se encuentra en USD 40.812 millones.

PREGUNTA N° 1241

ACUERDO DE ESCAZÚ

Fecha en que se prevé publicar el acuerdo en el Boletín Oficial y colocar el instrumento en sede internacional.

RESPUESTA

La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, informa que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, fue aprobado por la Ley 27.566.

Dicha ley fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 806 del 16 de octubre de 2020, en uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la Constitución Nacional. La publicación figura en la edición N° 34.500 del Boletín Oficial de la República Argentina, correspondiente al día lunes 19 de octubre de 2020.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informa que el Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional, se encuentra analizando la oportunidad para proceder a la ratificación del

mencionado tratado, acto a través del cual la República manifestaría su consentimiento en obligarse por ese instrumento.

A la fecha, el Acuerdo de Escazú no se encuentra en vigor, ya que el artículo 22 inciso 1 prevé que eso sucederá "el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el undécimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión". Según la información oficial disponible al 28 de octubre de 2020, nueve Estados han depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas el instrumento correspondiente.

PREGUNTA N° 1242

LEY 26.815

¿Cómo se está articulando entre el Ministerio de Seguridad y el de Ambiente y Desarrollo Sustentable y entre estos con los gobiernos provinciales en el marco de la Ley 26.815 en la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo de Fuego?

¿Cómo se está trabajando en la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo de Fuego para controlar los incendios que están teniendo lugar en Delta del Paraná, Córdoba, Formosa y en focos a la provincia de Buenos Aires, Santa Fé, Salta, Jujuy, Tucumán, Entre Ríos, Salta, Catamarca y Chaco?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a la Preguntas N°405, 63 y 673 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1243

USURPACION DE TIERRAS

Informe si se le van a quitar los beneficios sociales como AUH, IFE, etc. a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueran autores del delito Penal de usurpación.

RESPUESTA

ANSES informa que las condiciones de acceso a los beneficios o prestaciones sociales, así como las relativas al régimen de incompatibilidades de los mismos, están expresamente previstas en las normas que regulan cada uno de ellos, por lo cual, en función del principio de vinculación positiva con el ordenamiento vigente que rige el obrar de la autoridad administrativa, el Poder Ejecutivo Nacional aplica la norma vigente que corresponde al caso concreto, conforme las previsiones y condiciones en ella dispuestas.

Sin perjuicio de ello, al día de la fecha, la ANSES desconoce de la existencia de sentencia firme, que permita afirmar que exista persona alguna que haya sido declarada autora de delito vinculado a conflicto generado con la ocupación de tierras.

Respecto de los beneficiarios que resulten condenados con sentencia firme con inhabilitación absoluta, sea como principal o accesorio se informa que:

En el caso de jubilaciones y pensiones serán los derechohabientes del condenado quienes quedarán subrogados en los derechos de éste para gestionar y percibir -mientras subsista esa pena- el beneficio de que fuere titular o a que tuviere derecho, en el orden y proporción establecidos en los respectivos regímenes legales.

Respecto de la Asignación Universal Por Hijo, dejará de percibirla la persona que se encuentre privada de la libertad, correspondiendo que la misma sea cobrada por el otro progenitor o, en su defecto, por el curador del penado que ejerza la tutela de sus hijos menores. Por lo tanto, será aquel que se encuentre a cargo de los menores quien percibirá la AUH, siempre que se reúnan los requisitos de acceso a dicha prestación.

En el caso de madres que conviven con sus hijos menores en las Unidades Penitenciarias sin condena o que han sido condenadas por penas iguales o inferiores a los tres años, la CSJN ha entendido que las mismas ejercen la responsabilidad parental, de modo que negarles el beneficio de la AUH, instituido en favor de los niños, importaría una violación al principio de no trascendencia de la pena (Cfr. CSJN, FLP 58330/2014/1/1/RH1; Internas de la Unidad N° 31 SPF y otros s/habeas corpus).

Por último, en el caso del Ingreso Familiar de Emergencia, la Secretaría de Seguridad Social se ha expedido a través de la Resolución N° 16/2020, aclarando que las personas privadas de la libertad, bajo cualquier modalidad, no están alcanzadas por las previsiones del Decreto N° 310/2020 y su modificatorio, por no reunir la calidad de destinatarios establecida en su artículo 2°.

PREGUNTA N° 1244

USURPACION DE TIERRAS

Sabido es que sólo en la provincia de Buenos Aires ya fueron usurpadas 4.300 hectáreas; manifieste por qué el Estado Nacional a través del Ministerio de Seguridad de la Nación no ha actuado de acuerdo a lo que legisla y estipula nuestro Código Penal en el Capítulo VI, en su artículo 181, con todos y cada uno de los usurpadores de la propiedad privada y/o Pública.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1272 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1245

USURPACION DE TIERRAS

Qué medidas piensa tomar a fin de recuperar las propiedades usurpadas, para ser devueltas a sus dueños y/o al Estado Nacional, Provincial y Municipal

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1246

PAMI

Si el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) cubrió los distintos test por los que se determina el COVID 19.

Que tipo de test utilizados, y su costo; y discrimine el empleo de los tests, por tipo, áreas geográficas y por cantidad de unidades.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que los costos y los tipos de test utilizados por los prestadores privados de PAMI, independientemente de la modalidad de contratación que posean, son asumidos por los mismos.

En el caso de los efectores propios de PAMI, el diagnóstico de SARS-CoV-2 se realiza por medio de rt-PCR y se deriva sin ningún costo, a centros nacionales de referencia como el INBIRS_ Facultad de Medicina, UBA (CABA), CEMAR (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario), CEMA (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias_ Municipalidad de Mar del Plata), INE (Instituto Nacional de Epidemiología - Mar del Plata), Región VI (La Plata). También, se han derivado muestras al ANLIS-Malbrán (CABA) al principio de la pandemia.

PREGUNTA N° 1247

PAMI

Determine la cantidad de internaciones de afiliados que dispuso el PAMI por COVID 19.

Detalle por área geográfica la cantidad de pacientes internados, las instituciones contratadas, y el costo de dichas internaciones.

RESPUESTA

El INSSJP detalla la cantidad de internaciones por COVID-19 según área geográfica (*).

ÁREA GEOGRÁFICA	CONFIRMADOS INTERNADOS
Buenos Aires	11713
CABA	3483
Santa Fe	986
Córdoba	857
Mendoza	715
Rio Negro	556
Salta	467
Jujuy	383
Entre Ríos	356
Chaco	211
Tucumán	184
Neuquén	128
Chubut	76
Santiago del Estero	68
Tierra del Fuego	56
La Rioja	46
Santa Cruz	46
San Juan	29
San Luis	26
La Pampa	17
Corrientes	13
Misiones	5
Catamarca	3
Formosa	1
No identificados	5
Total de internaciones	20430

Fuente: Base de datos SISA del Ministerio de Salud de la Nación.

El Instituto cuenta con un sistema capitado, Resolución N° 0395/DE/2017 y N° 408/DE/2017 complementarias y modificaciones, en la mayoría en las provincias y en La Pampa, Neuquén, Rio Negro, Jujuy, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego con sistema modulado, Resolución N° 408/DE/2017, que no varió el monto del nomenclador.

Para ampliar la información que solicita, puede consultar la respuesta N° 939 del presente informe.

PREGUNTA N° 1248

PAMI

Indicar la totalidad de las bajas de personal en los todos los organismos estatales desde el 1 de enero de 2019, a fin de efectivizar el acceso al Ingreso Familiar de Emergencia a quienes hayan sido despedidos o desvinculados por cualquier causa y aún no se hubiera informado impidiendo de esta forma el acceso al beneficio. En particular indicar las bajas de personal en el PAMI.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1094 del presente Informe.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2020 al día 20 de octubre de 2020 se desvincularon del Instituto 459 personas:

- 156 desafecciones
- 31 agentes fallecidos
- 122 jubilaciones
- 3 bajas por invalidez
- 116 renunciaciones
- 31 trabajadores se consideraron despedidos

PREGUNTA N° 1249

LEY N°27.452 REGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Cuál es el número de solicitudes de reparación económica que han recibido, Ley N° 27452. Cuál es el número de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, Ley N° 27.452.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el período comprendido entre febrero 2019 (comienzo de implementación de la Ley de Reparación Económica para Niños, Niñas Y Adolescentes N° 27.452) hasta octubre de 2020, un total de 775 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron incluidas/os.

Cantidad de altas al Régimen de Reparación Económica según jurisdicción.

PROVINCIA	Cantidad de altas
BUENOS AIRES	258
SANTA FE	71
MENDOZA	66
CORDOBA	63
CHACO	29
TUCUMAN	29
SALTA	30
CORRIENTES	23
ENTRE RIOS	29
SANTIAGO DEL ESTERO	23
RIO NEGRO	21
MISIONES	18

SAN JUAN	16
JUJUY	14
CHUBUT	16
FORMOSA	10
LA PAMPA	10
NEUQUEN	9
LA RIOJA	11
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	13
SANTA CRUZ	9
SAN LUIS	5
TIERRA DEL FUEGO	2
TOTAL	775

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar. Ministerio de Desarrollo Social.

El procedimiento para la implementación de RENNYA incluye la participación de tres organismos: ANSES, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y SENNAF.

Tanto el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad como la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tienen competencias para brindar acompañamiento en el proceso de reparación, de acuerdo a la especificidad de cada organismo.

En lo que respecta a la cantidad de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, la SENNAF habilitó un mail de consultas, rennya@senaf.gob.ar donde se han recepcionado durante el ASPO un total de 45 consultas.

PREGUNTA N° 1250

PRECIOS CUIDADOS

Indicar cuantos alimentos se incluyen en el programa al día de la fecha y el costo de la canasta básica.

Indicar participación que tuvo el área de nutrición o similar del Ministerio de Salud de la nación para que el listado de precios cuidados guarde relación con una canasta que permita mantener una alimentación balanceada nutricionalmente conforme los conceptos de seguridad alimentaria definidos por la OMS.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la canasta de Precios Cuidados actualmente cuenta con 399 productos.

El objetivo del programa no es fomentar el consumo de ciertos alimentos o de una canasta específica, sino que los productos que son parte del acuerdo sean

representativos del consumo de los hogares. Se busca que el precio de estos productos sea de referencia para toda la góndola y al mismo tiempo sea un precio que recomendación a sus sustitutos. Es parte de la voluntad del acuerdo incluir la más amplia gama de variedad y oferta de productos. Por esto, hoy cuenta con frutas, verduras, carne, productos sin TACC, legumbres y amplia variedad de lácteos.

La canasta básica alimenticia (según datos del INDEC) tiene un valor de \$6.288 y la total \$15.280 para un adulto equivalente.

PREGUNTA N° 1251

ASOCIACIONES SINDICALES

Indicar si se prevé por parte del PEN la anunciación de la suspensión por el término del COVID-19 las contribuciones solidarias a las asociaciones sindicales

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no se encuentra en análisis suspensión alguna de las contribuciones solidarias. Las contribuciones de solidaridad, no deben ni pueden ser suspendidas por autoridad alguna del Estado Nacional, fundamentalmente porque integran el plexo de materias que son objeto de consagración en los Estatutos de las organizaciones gremiales, en los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y en los acuerdos celebrados entre las organizaciones gremiales y la representación empresarial en el marco de la negociación colectiva.-

Sin perjuicio de ello cabe efectuar, las siguientes reflexiones:

1. CONCEPTO.

1. Debe diferenciarse la “**cuota sindical**”, que se establece mediante asamblea o congreso de afiliados a la organización sindical; la cual los afiliados a la entidad tributan habitualmente en forma mensual por su carácter de afiliados al sindicato;
2. De las denominadas “**contribuciones de solidaridad**”, **que es materia de consulta**. Estos son aportes a cargo, no solamente de los trabajadores afiliados, sino también de aquellos que resultan beneficiarios del convenio colectivo suscripto por la entidad sindical, aun cuando no sean afiliados. Se justifican estos aportes porque los logros y avances en las condiciones de trabajo, obtenidas por la asociación sindical con personería gremial, se extienden, por el efecto “erga omnes” sobre los contratos de trabajo de los dependientes no afiliados. Se ha señalado (Néstor T. Corte, El modelo sindical argentino) que la actividad sindical resulta onerosa en muchos de sus aspectos, así, para llevar a cabo la negociación colectiva, la organización sindical debe contar con asesores técnicos en materia jurídica, económica, en higiene, seguridad y medio ambiente laboral, en prevención de accidentes, en métodos y tiempos de trabajo, etc. A esto hay que adicionar que, cuando se trata

de convenios de ámbito nacional, es normal que participen, por la parte sindical, negociadores provenientes de distintas regiones del país. Esto, necesariamente, requiere que se realicen gastos de traslados, estadías, viáticos, etc. Y en tanto los beneficios del convenio van a alcanzar a todos los trabajadores, sin diferenciación entre afiliados y no afiliados al sindicato, en consecuencia, es razonable exigirles una contraprestación -en menor medida que al afiliado- por esa suerte de gestión de negocios de carácter legal, que irroga para la entidad una labor y un costo.

3. Respecto a las que están a cargo del empleador, se solventa con ello actividades educativas -de nivel primario, secundario, terciario, universitario- cursos de capacitaciones generales y específicos y una serie de beneficios, que de otra forma no llegaría a cada uno de los trabajadores. Tienen cuenta e imputación independiente a la de cuota sindical. El art. 4° Dto. 467/88. — (Artículo 9° de la ley 23551) dispone *“Los aportes que los empleadores se comprometan a efectuar en el marco de convenios colectivos de trabajo serán destinados a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical.”*

2. LEGISLACION. Las convenciones colectivas de trabajo, derecho a cuya concertación está garantizado por el art. 14 bis de la Constitución, constituyen una fuente de derecho de origen extra estatal pero incorporado al régimen normativo laboral después de su homologación (arts. 3, 8 y 9 de la ley 14.250). Y la posibilidad de imponer contribuciones solidarias a los trabajadores no afiliados a una asociación profesional encuentra sustento normativo en las disposiciones del artículo 9^[1] y 37 inciso a) de la ley 23551^[2], artículo 4to.^[3] decreto 467/88; artículo 9^[4] de la ley 14.250; señalando que ya estaban previstas bajo la derogada ley 20.615.

Por su parte, el Artículo 9° ley 23551 expresamente establece que *“Las asociaciones sindicales no podrán recibir ayuda económica de empleadores, ni de organismos políticos nacionales o extranjeros. Esta prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de normas legales o convencionales”*.

3. **DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA.** Puede decirse que, mayoritariamente, no se discute la posibilidad de que se acuerden, en el marco de la concertación sectorial, cláusulas que impongan cotizaciones a los trabajadores no afiliados a la organización sindical. Estas estipulaciones, han sido avaladas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 282:269). Conforme nuestra legislación, los agentes negociadores gozan por ley del derecho de negociación exclusiva de todos los trabajadores de la actividad y el pago obligatorio de una suma de dinero por parte de los no afiliados al ente, a cambio de los beneficios que les aporta el contrato colectivo, adquiere el carácter de una suerte de contraprestación y no es incompatible con lo dispuesto por el Convenio 87 (ver “Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, Conferencia Internacional del Trabajo, Octava Reunión, 1994, Pág. 49 y siguientes).

La contribución solidaria de referencia, ha expuesto nuestro más alto Tribunal *“es un elemento entre varios que integran el conjunto de las estipulaciones generales, de cuyo juego armónico resulta el mérito y la eficacia total y final del convenio colectivo que determina las condiciones de trabajo* (Conf. CSJN “Potenzo, Pablo L. C/ Federación de Empleados de Comercio” del 12/4/1972, DT, 1972, p. 579).

Estas cláusulas son producto de la autonomía colectiva y, en principio, se entiende que podrían ser modificadas sólo por otra convención colectiva.

Pero la pregunta que se formula, es la suspensión de una cláusula convencional por parte del ESTADO.

4. SOBRE LA POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES “SOLIDARIAS” EN FORMA HETERÓNOMA.

Existe una afectación heterónoma legal de emergencia cuando en virtud de una ley se dispone la afectación, total o parcial, de un convenio colectivo de trabajo invocando una situación de crisis o emergencia económica (ej. de este tipo de afectación ha sido la ley de emergencia 21.476). Aquí las partes privadas, afectadas en forma indirecta por estar comprendidas en el convenio colectivo cuyos efectos son limitados, no participan en manera alguna en el proceso de afectación, el cual opera en forma automática o ipso facto.

Este supuesto de afectación ha motivado una firme y continua posición jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, evidenciada en los pronunciamientos Romano, Nordensthol, Soengas y Cocchia. Los tres primeros precedentes muestran un claro debate sobre la posibilidad o no de reglamentar legalmente una afectación convencional y la oportunidad en que la misma puede ser dispuesta. Corresponde citar por su claridad el conocido fallo Nordensthol Gustavo J. c/ Subterráneos de Buenos Aires - 02/04/1984 - (Fallos: 307:326) que en lo sustancial dice: *“1. Cabe reconocer la limitación válida de los derechos individuales, y de las obligaciones nacidas de los contratos, en situaciones de excepción o de emergencia, siempre que las restricciones aludidas dejen a salvo la sustancia del derecho que se limita, ya que cualquiera sea la gravedad de la situación a que respondan las leyes de excepción, no deja de regir el límite puesto por el art.28 de la Constitución Nacional. 2 –Al sancionarse la ley 21.476 (ADLA, XXXVII-A, 4), se quiso hacer mérito de un estado de emergencia que convalidara las restricciones o pérdida de derechos nacidos de las convenciones colectivas de trabajo y cabe admitir que la emergencia fue el presupuesto que determinó dicha sanción y que fue también implícitamente el justificativo que se le quiso dar a esta última para convalidar sus disposiciones; pero es ineludible decidir acerca de la razonabilidad del medio empleado para conjurar el alegado estado de necesidad colectivo, que es la emergencia, imponiendo para los supuestos de despido arbitrario de los trabajadores contemplados en la norma, un tipo de indemnización que no difiera del acordado por el derecho común y general expresado en el régimen de contrato de trabajo privando así al trabajador de la “mejor protección” que invoca el apelante, derivada ésta del pacto laboral. 3 –Las dificultades coyunturales que se invocaron mediante la ley 21.476 (ADLA,*

XXXVII-A, 4), carece de la razonable proporción de medio a fin ya que esta última carece de la razonable sustentación pues no impuso una limitación de derechos, sino, que lisa y llanamente, suprimió los que enumeraba la cláusula cuestionada en el caso (art. 2º, inc. a), privando así de los correspondientes beneficios a trabajadores del Estado o de empresas que le pertenecen, mencionadas en la misma cláusula y la norma, por tanto, excede del ejercicio válido de los poderes de emergencia del Estado, ya que aun en situaciones de emergencia no se puede válidamente trasponer el límite que señala el art. 28 de la Constitución Nacional. 4 –No cabe admitir antinomia alguna entre el art. 14 nuevo y el art. 31 de la Constitución Nacional ; por el contrario, su hipotética oposición ha de resolverse en una síntesis de las respectivas cláusulas, y si alguna ha de privilegiarse debe ser la del art. 31 por ser cláusula cimera para determinar la jerarquía de la normativa jurídica global y de ello resulta que una ley, a condición de haber sido sancionada en consecuencia de la Constitución, puede válidamente privar de efecto una norma convencional. 5 –Las convenciones colectivas de trabajo, el derecho a cuya concertación está garantizado por el art. 14 bis de la Constitución constituyen una fuente de derecho de origen extraestatal pero incorporada al régimen normativo laboral después de su homologación (arts. 3º 8º y 9º, ley 14.250-ADLA, XIII-A, 195-), y por ello, si bien es indiscutible que, aun cuando otorguen condiciones más favorables para el trabajador que las comunes de la ley laboral (ADLA, XXXIV-D, 3207 ; XXXVI-B, 1175), **pueden ser derogadas por otras convenciones posteriores, una vez otorgada la homologación no podrían ser dejadas sin efecto por la ley.** (Del voto de los doctores Fayt y Belluscio).

Más allá de este fallo, bajo análisis de los otros precedentes (“Soengas, Héctor R. y otros c/ Empresa de Ferrocarril, Cocchia) y aún reconociéndose la limitación de los derechos individuales y de las obligaciones nacidas de los contratos en situaciones de excepción o de emergencia, ello es a condición de que las restricciones que se proponen dejen a salvo la sustancia del derecho que se limita, ya que cualquiera sea la gravedad de la situación a que respondan las leyes de excepción, no deja de regir el límite puesto por el art.28 de la Constitución Nacional.

Aún en estados de emergencia, no puede convalidarse restricción o pérdida de derechos nacidos de las convenciones colectivas de trabajo, máxime teniendo en cuenta que con esos aportes y contribuciones se da vida a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores.

[1] Artículo 9º ley 23551. Las asociaciones sindicales no podrán recibir ayuda económica de empleadores, ni de organismos políticos nacionales o extranjeros. **Esta prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de normas legales o convencionales.**

[2] Artículo 37. — El patrimonio de las asociaciones sindicales de trabajadores estará constituido por: a) **Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y contribuciones de solidaridad que pacten en los términos de la ley de convenciones colectivas;** b) Los bienes adquiridos y sus frutos; c) Las donaciones, legados, aportes y recursos no prohibidos por esta.

[3] Art. 4º Dto. 467/88. — (Artículo 9º de la ley) — Los aportes que los empleadores se comprometan a efectuar en el marco de convenios colectivos de trabajo serán destinados a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical.

[\[4\]](#) Artículo 9º ley 14250.- La convención colectiva podrá contener cláusulas que acuerden beneficios especiales en función de la afiliación a la asociación profesional de trabajadores que la suscribió. **Las cláusulas de la convención por las que se establezcan contribuciones a favor de la asociación de trabajadores participantes, serán válidas no sólo para los afiliados, sino también para los no afiliados comprendidos en el ámbito de la convención.**

PREGUNTA N° 1252

PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE

Indicar cuales son las funciones que se encuentran elaborando desde el Concejo Argentina contra el Hambre en marco de la reciente estadística sobre la pobreza en nuestro país.

RESPUESTA

El Consejo contra el Hambre ha definido nuevas funciones que ha organizado en áreas de trabajo que se han planteado como propósito general asegurar el acceso sostenido a una alimentación sana y de calidad a todas las personas en situación de vulnerabilidad se acordó una metodología para el funcionamiento que se organizó en tres comisiones de trabajo que ya se reunieron entre los últimos días de septiembre y la primera semana del mes de octubre, a saber :

Comisión 1: acceso a los alimentos;

Esta comisión tiene como objetivos:

- Analizar las formas en que las familias acceden a los alimentos, indagando las barreras de acceso vinculadas a cobertura, disponibilidad, precios, identidad cultural, estrategias de producción, etc.
- Proponer espacios de articulación y trabajo entre distintos actores públicos y privados para facilitar el acceso a los alimentos.
- Diseñar estrategias para mejorar y facilitar el acceso de alimentos a los hogares más vulnerables, afianzando el concepto de autoproducción de alimentos.

Comisión 2 Calidad y Educación Alimentaria

Esta comisión tiene como objetivos:

- Orientar el consumo de alimentos de toda la población a fin de mejorar la calidad nutricional, con especial atención en niños, niñas y adolescentes, personas mayores y otros grupos vulnerables.
- Definir y diseñar propuestas de comunicación para promocionar prácticas alimentarias saludables dirigidas a comedores escolares y comunitarios, hogares vulnerables, entre otros, haciendo especial hincapié en la vinculación con productores de la economía popular.

- Elaborar estrategias educativas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias saludables y de comportamientos vinculados con la salud y el bienestar, recuperando las experiencias en las identidades culturales y las diferentes economías regionales del país.

Comisión 3 Producción y comercialización de alimentos para la soberanía Alimentaria

Esta comisión tiene como objetivos:

- Impulsar el desarrollo de la producción de alimentos como una de las claves para reactivar la economía y asegurar la soberanía alimentaria.
- Legitimar la producción de alimentos de la economía popular y de la agricultura familiar para los sectores populares.
- Fortalecer los espacios y formas de comercialización y consumo de productos de la economía popular

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se impulsó diversas acciones que luego se formalizarían en la Resolución de creación de Plan Argentina contra el Hambre, con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil.

Asimismo, el enfoque integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

PREGUNTA N° 1253

GENERO

Indicar el presupuesto dispuesto en el actual Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidades.

Indicar si se ha permitido la participación en el Comité de Crisis del Ministerio de Géneros, Mujeres y Diversidad, dado el contexto actual.

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) aclara que no se sancionó un presupuesto nacional correspondiente al ejercicio 2020, sino que se prorrogó el presupuesto del 2019. En ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional realizó reasignación de partidas presupuestarias para asignarle partidas al MMGyD. El 13/01/2020 se publicó la DECAD-2020-1-APN-JGM que asignó al Ministerio \$ 272.742.641 en concepto del programa 17- Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer, Géneros y Diversidad. La DECAD-2020-2-APN-JGM el 14/01/2020 asignó otros \$272.742.641 para el MMGYD en concepto del mismo programa 17. En total se asignaron entonces \$ 545.485.282. Posteriormente, el 30/09/2020 se publicó la DECAD-2020-1770-APN-JGM que incrementó el crédito vigente al MMGYD a \$ 1.064.336.064.

En relación a la consulta por el Comité de Crisis, se comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 313 del Informe 126 (página 334), disponible en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

PREGUNTA N° 1254

GENERO

Genero Linea 144: Indiciar cantidad de denuncias recibidas a través de las vías pertinentes. Incluido el correo electrónico "linea144@mingeneros.gob.ar" y las líneas de contacto directo a través del WhatsApp (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048, como así también indicar la cantidad de denuncias recibidas a través del código "barbijo rojo" habilitado desde el 1ro de abril. Con relacion al barbijo rojo indicar y discriminar por provincia y ciudad de las denuncias recibidas.

RESPUESTA

La Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Entre enero y septiembre, las tres sedes en conjunto registraron 81.677 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género. De ellas, 73.038 fueron llamadas telefónicas.

Datos de contactos alternativos implementados durante el ASPO:

Como se mencionó más arriba, durante la vigencia del ASPO la Línea 144 dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor.

Respecto de estas vías alternativas de contacto, se está trabajando en la optimización de las herramientas de registro. Estos datos son por lo tanto estimados, y pueden verse sujetos a modificaciones una vez implementadas las mejoras informáticas previstas por el MMGYD para el registro de comunicaciones a la Línea.

Las comunicaciones al mail y a la app son contabilizadas en conjunto, en tanto los mensajes a través de la app son redireccionados al mail. Entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre se recibieron un estimado de 2.020 comunicaciones por esta vía.

Las comunicaciones a través de WhatsApp ingresaban al inicio por tres teléfonos diferentes, y luego se unificó en una única línea con administración

gestionada a través de un bot. Este traspaso se gestionó para optimizar la atención, y evitar la duplicación en la respuesta, en tanto una misma persona podía enviar mensajes a los tres números iniciales. Los datos que se presentan a continuación son estimaciones, pues aún se está realizando un proceso de depuración de las comunicaciones. Con lo cual las cifras presentadas a continuación pueden verse modificadas, eventualmente.

De acuerdo con los registros se recibieron entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre más de 30.000 consultas a través del WhatsApp. De ellas, 8639 corresponden a consultas por violencia de género, el resto consisten en consultas vinculadas a otras temáticas, como acceso a programas sociales.

Finalmente, se realizó la campaña “Barbijo Rojo”, impulsada por el MMGYD junto con la Confederación Farmacéutica Argentina a partir del 1ro de abril. La misma dispuso que las personas víctimas de violencia por motivos de género pueden acercarse a cualquier farmacia y solicitar un barbijo rojo, como señal para el personal de que se encuentra en situación de violencia por motivos de género y gestione la comunicación con la Línea 144. Entre el 01 de abril y el 10 de octubre se contabilizaron un total de 30 casos en el marco de la campaña, según datos reconstruidos a partir de los registros de la Línea 144 y la Confederación Farmacéutica Argentina.

Total, ingresos Línea 144 mediante campaña Barbijo Rojo según provincia. 1ero de abril al 10 de octubre de 2020.

Provincia		Ciudad	Casos
Buenos Aires	Gran Buenos Aires	Burzaco	1
		Claypole	1
		Gral José de San Martín	1
		José León Suarez	1
		Monte Chingolo	1
		Morón	1
		Quilmes	1
		Moreno	1
		Villa Ballester	1
		Florencio Varela	1
	Resto de la provincia de Buenos Aires	Mar del Plata	1
	Total de casos		11
Ciudad Autónoma de Buenos Aires			9
Córdoba	Capital		1
	Laboulaye		1
Entre Ríos	Concepción del Uruguay		1
Formosa	Formosa capital		1
Misiones	Posadas		1
Santa Fé	Rosario		1
Santiago del Estero	Santiago del Estero (Capital)		1
Tucumán	San Miguel de Tucumán		3
Total			30

Fuente: Elaboración propia de la DTRYBD en base a datos brindados por COFA y la línea 144. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

PREGUNTA N° 1255

GENERO

Delitos Informáticos de contenido sexual: Indicar cantidad de denuncias recibidas o en que se haya tenido información a través del uso medios u herramientas electrónicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 413 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que la Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país, brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para más información sobre la Línea 144 la invitamos a visitar nuestros datos que se han publicado en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>.

PREGUNTA N° 1256

GENERO

Tobilleras electrónicas: Indicar cantidad de tobilleras electrónicas otorgadas para monitorear a los agresores.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, en el marco de los convenios firmados con diecinueve provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestiona la provisión de dispositivos duales para supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y de víctimas de violencia de género, a los fines de garantizar el cumplimiento de las medidas de restricción de acercamiento dictadas por la autoridad judicial. Hasta el 22 de octubre del corriente se entregaron 1.249 parejas de dispositivos.

PREGUNTA N° 1257

GENERO

Programa Hacemos Futuro: Indicar cantidad de ingresos de mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa y su respectivo seguimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla a continuación la información solicitada.

Cantidad de altas de mujeres en situación de violencia de género al Programa Hacemos Futuro/Potenciar Trabajo. Año 2020.

MES ALTA	CANTIDAD
ene-20	120
feb-20	189
mar-20	32
abr-20	45
may-20	56
jun-20	243
jul-20	720
ago-20	863
sep-20	319
TOTAL GENERAL	2587

Fuente: Secretaría de Economía Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Se informa que los datos aportados se corresponden a los ingresos al programa Potenciar Trabajo, aprobado por resolución RESOL-2020-121-APN-MDS. Estos ingresos se realizaron de acuerdo a lo previsto por el Reglamento Operativo, aprobado por resolución RESOL-2020-285-APN-MDS.

A la vez, el seguimiento de los casos se realiza de acuerdo a lo establecido por el convenio de cooperación suscripto para este fin entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido ambos Organismos, de forma coordinada, establecen y acuerdan de manera individual con cada persona titular que sea comprendida en esta modalidad de ingresos, corresponsabilidades específicas, en el marco de lo previsto por el programa. Las mismas están vinculadas al ámbito personal y familiar, educativo, laboral o de empleo y de salud contemplando sus particularidades, su entorno y lugar de residencia, para facilitar la seguridad y el acceso a oportunidades de cada persona titular.

PREGUNTA N° 1258

HUMEDALES

La AGN, en su informe sobre protección y conservación de humedales del 2019 señaló el atraso en la realización del Inventario Nacional de Humedales. Al respecto, identificó diversas dificultades para su realización: falta de partida presupuestaria específica, lineamientos técnicos comunes para todo el territorio

nacional, etc. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado en la materia hasta el día de la fecha?

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación lideraba el proceso de elaboración del Inventario Nacional de Humedales, entendiendo al mismo como una herramienta informativa para el ordenamiento ambiental del territorio y la gestión de estos ecosistemas, en el marco de lo establecido por la Ley General del Ambiente (25675) y la Convención sobre los Humedales (Ley 23919). Indicar cuantos Humedales están reconocidos en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en nuestro país se está avanzando en el desarrollo del Inventario Nacional de Humedales como parte de la aplicación de la Convención sobre los Humedales en Argentina (aprobada por Ley Nacional 23.919) en un proceso que lleva adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con especialistas, organismos de gestión, académicos y de conservación.

Como parte de este proceso se ha elaborado el Documento Marco para el desarrollo del Inventario Nacional de Argentina, a partir de los antecedentes y avances realizados en el tema. El objetivo del Documento es establecer el marco de trabajo técnico e institucional para la integración de los proyectos de inventario de humedales que se llevan adelante como parte del proceso de INH.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_marco_inh_final.pdf.

Por otra parte, se informa que Argentina cuenta a la fecha con 23 humedales incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención de Ramsar (sitios Ramsar), que abarcan una superficie total de 5.687.651 hectáreas. La designación de humedales para la Lista de Ramsar se lleva adelante en base a la solicitud de las autoridades que tienen competencia en la gestión de cada sitio (autoridades provinciales o Administración de Parques Nacionales, según corresponda), en el marco de la Resolución ex SAyDS 776/2014.

PREGUNTA N° 1259

RESIDUOS:

En el Informe N° 126 en la respuesta 944, se afirma la siguiente expresión “...Los residuos no requieren tratamiento especial por tratarse de residuos de COVID-19.” En virtud del Principio Preventivo y Precautorio siguen manteniendo la misma tesitura.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los residuos de COVID-19 no requieren tratamiento especial ya que son considerados residuos biopatogénicos dentro

de los establecimientos de salud y son tratados bajo los mismos protocolos y con iguales cuidados que cualquier otro residuo biopatogénico de un establecimiento de salud.

Los procedimientos determinados en las Directrices Nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud (Resolución 134/16) contemplan el manejo de residuos que se pudieren generar en el tratamiento de diversas enfermedades e infecciones infectocontagiosas, ya sea de transmisión aérea o por contacto (HIV, tuberculosis, KPC, ébola, etc.), resultando suficientes en la presente coyuntura.

Respecto de los residuos generados en centros de aislamiento y domicilios de pacientes que transitan la enfermedad, en el documento sobre recomendaciones para su gestión se indica que el cumplimiento de estos protocolos garantiza la seguridad de las personas que habitan los locales, y de aquellos que manipulen los residuos, sin tener un impacto final por acción COVID-19 en su disposición final, al igual que no lo tiene la disposición de los residuos domiciliarios de personas COVID-19 positivo. Según los datos disponibles a la fecha, el tiempo de supervivencia del virus sobre superficies, la baja carga viral que pudiese encontrarse en los residuos y las capas de protección del residuo permiten un manejo seguro, y nula peligrosidad por COVID-19 en la disposición final. En el siguiente enlace se puede encontrar el recurso elaborado con las recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-gestion-de-residuos-domiciliarios-de-pacientes-en-cuarentena>

Complementariamente, se informa que se elaboró un protocolo de gestión de reciclables para cartoneros en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se encuentra disponible en el Banco de Recursos de este Ministerio de Salud: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-gestion-de-residuos-reciclables-en-contexto-de-covid-19>

PREGUNTA N° 1260

RESIDUOS:

Según el Informe del Estado del Ambiente 2018 elaborado por la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sostenible existirían en nuestro país aproximadamente 5.000 basurales a cielo abierto. Indicar cuales son las tareas que se llevan a cabo desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental.

Indicar si existen prestamos vigentes o formas de financiar el estudio de la identificación de los basurales a cielo abierto (BCA) existentes en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental tiene a su cargo programas de financiamiento

de obras y equipamiento orientados a mejorar la disposición final de residuos sólidos urbanos y fortalecer la economía circular, los cuales tienen como contraparte a los gobiernos locales y provinciales. La acción más importante en términos de inversión se ejecuta a través de un préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I, cuyo objetivo es disminuir la disposición de residuos sólidos en Basurales a Cielo Abierto e incrementar la disposición de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente, aumentando su recuperación y valorización. Como parte de este Programa se encuentra en proceso de contratación para la realización del estudio Línea de Base a partir del cual se realizará un relevamiento a nivel nacional que permitirá ajustar el universo de medición, y generará nueva información para mejorar la calidad de los indicadores (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/consultoria-girsu>). Se realizó un llamado a expresiones de interés en el cual se presentaron 19 instituciones, y actualmente se está realizando la evaluación de presentaciones.

PREGUNTA N° 1261

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

EDUCACIÓN (Deserción escolar)

1- Informar si se poseen datos oficiales sobre el número de deserción escolar de niños y adolescentes que tenemos a la actualidad entendiendo las dificultades que existen en el país para el acceso a Internet y dispositivos electrónicos.

2- Se poseen a nivel país como en las diferentes provincias, estadísticas actuales de cuál va a ser el numero o porcentaje de niños y adolescentes que desertaran de la escuela.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 10 del presente informe.

PREGUNTA N° 1262

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

SALUD (Celiaquia)

Informar si se actualizo el monto que deben cubrir las obras sociales, prepagas a personas celiacas. Cuál es ese monto actualizado? Informar si se posee el ultimo cálculo del monto de la canasta básica para personas con enfermedad celiaca (Canasta básica sin TACC) desarrollado por el INDEC más allá del realizado en 2018. Se evalúa la posibilidad de sumar más productos de consumo básico para personas que padecen celiarquía a la canasta de PRECIOS CUIDADOS y PRECIOS MÁXIMOS

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la última actualización del monto que las entidades alcanzadas por el Artículo 9° de la Ley 26.588 deben brindar a cada persona con celiarquía, para la cobertura en concepto de harinas, premezclas u otros alimentos industrializados, según Resolución 757/19 de fecha 3 de mayo de 2019 asciende a la suma de \$900,90.

Este año se inició una nueva solicitud de actualización de dicho monto, en el mes de mayo mediante EX 2020-29673690-APN-DD#MSYDS, en el cual se propuso una actualización que asciende a \$1.592,80.

El valor surge de haber aplicado el 27.5% sobre el valor de la canasta básica alimentaria (CBA) publicada en el mes de mayo de 2020 y cuyo valor asciende a \$5.792.

¿De dónde surge este porcentaje de 27,5% que se aplica para realizar el cálculo?

En el año 2018 se solicitó al INDEC que valorice una Canasta Básica Alimentaria (CBA) con productos que no contengan: trigo, avena, cebada y centeno (TACC), la CBA sin TACC.

Para llevar a cabo esta tarea, el INDEC amplió el relevamiento de precios mediante la inclusión de productos libres de gluten, considerando para ello una lista de productos sugeridos por el Ministerio de Salud, los cuales se encuentran en el listado integrado de Alimentos Libres de Gluten (ALG) que publica la ANMAT.

Los resultados de la CBA sin TACC de junio 2018 fueron publicados por el INDEC y se encuentran disponibles en la siguiente publicación: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/indecinforma/indec_informa_11_18.pdf.

Posteriormente se comparó el costo de la CBA sin TACC con el de la CBA para conocer la diferencia de precios entre ambas.

El valor de la CBA sin TACC publicada en el período mencionado (junio 2018) fue de \$3.533,23, mientras que la CBA para el mismo período fue valorizada en \$ 2.537,45, por lo tanto, la diferencia entre ambas fue de \$ 995,78. Sobre esta diferencia se aplicó el 70%, (ya que por tratarse de una enfermedad crónica es el porcentaje a cubrir) dando un valor de \$697,04. $(3.533,23 - 2.537,45 = 995,78) \times 70\% = 697,04$.

Atento a que la CBA sin TACC fue valorizada en principio por única vez, fue necesario vincular este valor obtenido con la CBA que, si se actualiza de manera mensual, por lo cual se calculó qué porcentaje representa este valor obtenido (\$697,04) sobre la CBA, esto arroja un porcentaje de 27,47% que fue redondeado a 27,5% $(697,04 \times 100) / 2.537,45 = 27,5$

En adelante, por lo tanto, aplicando ese porcentaje a cualquier actualización de la CBA, permitirá actualizar automáticamente el valor de cobertura de la CBA sin TACC, que deberán brindar las obras sociales y prepagas a sus afiliadas y afiliados.

El primer valor calculado a través de esta fórmula fue el publicado en la Resolución 757/19 (rectificado por Resolución 775/19) por un total de \$900,90 y nuevamente en esta nueva solicitud de actualización el monto fue calculado del mismo modo.

A su vez, se informa que el Programa Precios Cuidados amplió su canasta a comienzos de octubre, contando la misma con 28 productos específicos para celíacos ubicados en el rubro Almacén sin TACC - <https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados>

PREGUNTA N° 1263

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

VENEZUELA

Solicitar que al Jefe de gabinete se exprese claramente su apoyo y compromiso de fortalecimiento de todos los mecanismos de protección de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales, tanto de la Organización de las Naciones Unidas, como de la Organización de Estados Americanos, de los que Argentina es signatario. Evalúan la posibilidad que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, fomenta a través del dialogo que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ingrese nuevamente al Sistema Americano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, aceptando la jurisdicción de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1264

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

DOLAR

¿Que medida tomarán para reducir la brecha entre el dolar ofical y el denominado BLUE? ya que dicha brecha no facilita a la exportación

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1075 del presente informe, sin perjuicio que el Banco Central ha aclarado que no corresponde efectuar estimaciones o referencias respecto de tipos de cambio referidos a mercados ilegales/mercados marginales de cambio ("dólar blue").

PREGUNTA N° 1265

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

¿Cuál es la fecha de apertura prevista para el turismo nacional y si habrá un criterio unificado o quedarán las aperturas y protocolos a cargo de las provincias o municipios ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°571 del presente informe.

PREGUNTA N° 1266

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. CUARENTENA

¿Tiene previsto el ejecutivo una fecha límite de cuarentena?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que dado que la situación epidemiológica relacionada con la expansión de la COVID-19 es altamente dinámica y distinta en cada región del país, las medidas que se adoptan son abordadas de manera diferenciada contemplando estas realidades y en función de la evolución particular de la pandemia en cada momento y en cada lugar.

Si bien se emplea el término “cuarentena” para referirse a las restricciones establecidas, formalmente no se han definido “fases de cuarentena” sino que, según la situación de la epidemia en cada jurisdicción y considerando un conjunto de indicadores definidos para evaluar las autorizaciones de actividades (tiempo de duplicación de casos, la presencia de transmisión comunitaria y capacidad de respuesta del sistema sanitario), se puede transitar entre “Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO)” y “Distanciamiento Social, Preventivo Obligatorio (DISPO)” según sea la evaluación de tales indicadores y en atención a lo establecido en el Decreto 754/20 del 20 de septiembre de 2020.

El ASPO se establece para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el Artículo 2° del mencionado Decreto. Asimismo, el Art. 3° del mismo Decreto consigna las provincias, partidos y/o departamentos que se encuentran en DISPO.

Las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están facultadas para implementar las medidas más adecuadas de acuerdo a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos, a efectos de impedir la propagación del virus SARS-CoV-2.

PREGUNTA N° 1267

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. EMERGENCIA HIDRICA

¿Qué medidas va a tomar el PEN para paliar la emergencia hídrica que atraviesan varias provincias, entre ellas San Juan?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que viene realizando acciones para poder mitigar los efectos dañinos de la sequía, estableciendo junto al INA un monitoreo de secas. Asimismo, se mantienen continuas conversaciones con las áreas meteorológicas y climáticas, tanto nacionales como continentales para dar respuesta a las incertidumbres asociadas a las sequías.

Es importante decir, además, que se está trabajando en crear una cultura y acción para la resiliencia a los extremos climáticos, donde la columna vertebral de la adaptación, es la gestión de la oferta con pronósticos adecuados: la gestión de la demanda con adopción de tecnologías y eficiencias en el uso del recurso; participación y compromiso con las fuerzas productivas activas y control de la jurisdicción; y gestionar los conflictos y la oferta.

PREGUNTA N° 1268

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. MERCADO INMOBILIARIO

¿Con las restricciones al dólar, cómo piensan incentivar el mercado inmobiliario que opera con esa divisa?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se apunta a que el mercado inmobiliario pueda operar y fijar sus referencias en moneda nacional. Los costos de construcción de las viviendas se vinculan fundamentalmente con la mano de obra local y los insumos y materiales que, con excepción de algunos muy puntuales, son de producción nacional. Por lo tanto, no hay una justificación desde los costos de las propiedades para que el metro cuadrado construido esté expresado en dólares.

Las políticas públicas desarrolladas desde este Ministerio intervienen en ese mercado, incrementando la cantidad de viviendas y mejorando las existentes para dar respuesta a la demanda habitacional, en relación con los costos de construcción que son plenamente en moneda nacional. En aquellos programas que implican asignar un “precio” a una vivienda o a un lote, dichos precios se fijan en relación con los correspondientes costos de reposición, en pesos. Así se realiza, por ejemplo, para las viviendas generadas desde el programa PROCREAR que luego se adquieren con créditos hipotecarios y para los lotes

con servicios generados desde ese mismo programa como desde el Plan Nacional de Suelo Urbano.

Además, desde PROCREAR se modificó la forma de actualización de los créditos hipotecarios, sustituyendo la fórmula UVA por la nueva fórmula denominada HogAr que vincula la actualización de las deudas (y las cuotas correspondientes) con la variación de los salarios, fijando además un tope a dicha actualización según la evolución acumulada de la inflación. La relación de la fórmula de ajuste con las variaciones que experimenten los salarios permite, a las familias tomadoras de los créditos, mantener estabilidad en la relación entre las cuotas a pagar y sus propios ingresos. Este mecanismo permite mantener el valor del Fondo PROCREAR y proteger los ingresos de los hogares, manejándose completamente en pesos.

Más allá de las acciones directas de este Ministerio, se están impulsando dos proyectos de ley que ya han sido enviados al Honorable Congreso de la Nación, que buscan incentivar el sector de la construcción y la edificación de nuevas viviendas. Por un lado, el proyecto de Ley de Sistema de Cobertura y Promoción del Crédito Hipotecario y, por otro lado, el proyecto de Ley del Régimen destinado a promover las inversiones en la construcción de obras privadas nuevas, por el cual se propician medidas de incentivo tributario para la recuperación de la actividad de la construcción.

PREGUNTA N° 1269

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. PYMES

¿Qué medidas económicas piensan implementar para incentivar las pymes exportadoras?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 896 del presente informa.

PREGUNTA N° 1270

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. REFORMA LABORAL

¿el PEN analiza una reforma laboral?

RESPUESTA

EL Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no se encuentra en la agenda del Gobierno Nacional impulsar una reforma de la normativa laboral.

Por el contrario, conjuntamente con las agrupaciones del sector sindical y con las Cámaras que nuclean a los empleadores, el Gobierno viene conformando una serie de “mesas de trabajo” de carácter tripartito para consensuar con dichos representantes la adopción de medidas para atender las problemáticas que aquejan a las actividades productivas que fueron impactadas negativamente por la Pandemia del Covid 19, para retomar una vez superada la situación epidemiológica actual, una senda de crecimiento y desarrollo sustentable, con generación de empleo decente.

En este sentido, el “Acuerdo Económico y Social” (AES), presidido por los Titulares de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de Desarrollo Productivo (MDP), definió 10 puntos de consenso y un cronograma de trabajo en “mesas sectoriales”.

Los ejes básicos consensuados sobre los que se sustentarán las políticas que se implementen son los siguientes: exportar más, ningún sector productivo sobra, todos son importantes; mercado interno versus mercado externo es una falsa antinomia; no hay futuro sin políticas productivas; ninguna política productiva será sustentable sin dimensión ambiental; y una macroeconomía estable ayuda al desarrollo productivo.

Los parámetros de trabajo se completan de la siguiente manera: sin mejorar la productividad no se reducirá la pobreza y la desigualdad; una buena política productiva debe reducir las brechas de género; la apertura comercial no es un fin en sí mismo, sino una herramienta que debe ser utilizada de forma criteriosa; y toda política de desarrollo productivo debe ser una política de desarrollo regional.

Las entidades más importantes que participaron del lanzamiento del llamado AES son las siguientes: Unión Industria Argentina (UIA), Consejo Agroindustrial (CAA), la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Confederación General Empresaria (Cgera), la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (Copal), la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA).

El cronograma de trabajo en las “mesas sectoriales” dio inicio el día 22/10 con representantes de las industrias metalmeccánica y automotriz. El cronograma continuo el día 26/10 con la mesa de la Construcción, el día 29/10 está prevista la reunión de la mesa del sector textil, de indumentaria, calzado y cuero y el día 30/10 la mesa de la industria alimenticia.

PREGUNTA N° 1271

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. **LIBERACIÓN PRESOS**

¿Cuándo retornarían a sus celdas los presos liberados por covid?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las decisiones respecto de excarcelaciones o detenciones no corresponden al Poder Ejecutivo, sino al Poder Judicial.

PREGUNTA N° 1272

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. USURPACIONES

¿Que medidas preventivas adoptará el PEN para evitar usurpaciones de terrenos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que respecto de la usurpación de tierras en distintas zonas del país y en los casos de su competencia exclusiva y excluyente, se han desarrollado, a través de las Fuerzas Federales de Seguridad, en su carácter de auxiliar de la justicia, y en el marco de causas judiciales, distintas medidas tendientes a la prevención y conjuración en los casos de comisión del tipo penal en cuestión previsto en el artículo 181 del Código Penal.

En los casos de predios de jurisdicción federal, las Fuerzas de Seguridad Federales, ejercen acciones tendientes a la custodia de predios y/o desalojos, según lo dispuesto por la justicia.

Cabe destacar que las medidas preventivas están bajo la órbita de cada Jurisdicción tanto Provincial como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea es el Poder Judicial quien deberá impartir las instrucciones que este Ministerio de Seguridad deberá llevar adelante con los recursos que se consideren más pertinentes para su realización. Como parte de la división de poderes que imparte nuestra Constitución Nacional, será el Poder Judicial, mediante una sentencia, quien determine las responsabilidades penales o no por dicho delito.

La actual gestión entiende el derecho a la seguridad como la generación de los mecanismos que reduzcan la violencia, el delito y la ilegalidad de maneras progresivas, inteligentes y, en la medida de lo posible, pacíficas.

Por otro lado, se informa que la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios, en su primera reunión de trabajo, realizada el 3 de marzo de 2020, definió los principios y pautas básicas para el abordaje de las situaciones de conflicto. Estas orientan las estrategias para atender los diferentes escenarios que puedan presentarse. Los lineamientos de actuación se encuadran en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1273

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. EDUCACIÓN (Deserción escolar)

Medidas adoptadas durante estos 200 días de pandemia para evitar esta situación.

Programas o políticas que se adoptan actualmente para que estos niños y adolescentes que abandonan la escuela vuelvan a retomar sus estudios.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 757 del presente informe.

Asimismo, agrega que se creó con la Resolución CFE 369/20 el Programa nacional “Acompañar: puentes de igualdad” que prevé la articulación entre la dimensión escolar y la dimensión socioeducativa que atañen al conjunto de las trayectorias escolares y que se enfoca especialmente en aquellas y aquellos estudiantes que perdieron la vinculación con la escuela o tuvieron contactos esporádicos y fragmentados. Se trata de un programa que genera condiciones para poder atender a la especificidad de cada situación, que revincula a las y los estudiantes a la escuela a través de diversas estrategias y dispositivos diseñados para tal fin poniendo en diálogo la dimensión territorial y espacio de pertenencia social con la dimensión escolar.

El Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 1274

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural. NODIO

Medidas que se piensan tomar desde el PEN para controlar estos ataques a la libertad de prensa y expresión en Argentina a partir del organismo NODIO

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

.

PREGUNTA N° 1275

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

Trabajadores temporales

¿tienen previsto permitir que los trabajadores temporales por cosecha no pierdan el plan social o que lo recuperen ni bien finalice la temporada?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que los trabajadores temporales cobran el salario familiar por sus hijos durante todo el año. Mientras estén recibiendo las remuneraciones por parte de sus empleadores perciben las asignaciones familiares del régimen general, y en los meses en que no lo hacen, son beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

Los trabajadores de temporada son empleados formales que aportan al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), y realizan sus tareas sólo en algunos meses del año.

Están contemplados bajo esta modalidad de contratación los trabajadores de diferentes actividades, por ejemplo: la vitivinicultura, la frutícola, la azucarera, la ganadera, la maderera o el turismo.

Cuando el empleado trabaja en relación de dependencia, recibe las asignaciones familiares a través del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF).

Cuando dejan de percibir los salarios pasan a cobrar la Asignación Universal por Hijo, mientras estén con reserva de puesto de trabajo, que corresponde al periodo en el que no hay prestación efectiva de servicios.

Desde el primer mes que el empleador informa el fin de la temporada laboral ante la AFIP, al mes siguiente ANSES liquida la AUH.

Es "fundamental" que los empleadores que contratan al personal temporal cumplan con sus obligaciones ante la AFIP, informando el carácter del trabajador, cuándo comienza su labor y también cuándo se encuentra con reserva de puesto o deja de pertenecer a la empresa.

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que desde la Secretaria de Empleo administra Programas de Empleo. Un resumen de los mas importantes son:

- 1- Apoyo a la empleabilidad e integración social para PJMyMT.
- 2- Club de empleo para participantes del PJMyMT.
- 3- Empleo Independiente.
- 4- Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad sector privado.
- 5- Entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad sector público.
- 6- Entrenamiento para el trabajo sector privado hasta.
- 7- **Intercosecha.**
- 8- Curso: Introducción al mundo del trabajo.
- 9- Programa de empleo independiente a discapacitados (PROMOVER).
- 10- Programa de Recuperación Productiva 2004.
- 11- Programa de Empleo Auto-gestionado.
- 12- Programa Fortalecimiento del Empleo.

- 13-Seguro de capacitación y empleo.
- 14-Talleres protegidos de producción.
- 15-Programa de Inserción Laboral.

El “Programa Intercosecha” fue creado por Resolución del MTESS 858/14 y reglamentado por la Resolución de la Secretaría de Empleo 1726/2015.

El Programa tiene por objeto asistir en todo el territorio nacional a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agro-industrial que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora en sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

El Programa prevé, para sus destinatarios, la asignación de una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional de su actividad laboral; el accesos a los cursos y/o acciones de formación previstos por el Plan de Formación Continua, a las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, al Programa de Inserción Laboral, al Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y a otros programas o acciones de empleo implementados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y facilidades para movilizarse hacia otras regiones del territorio nacional durante la contra-temporada, con el fin de insertarse en empleos relacionados con otros cultivos.

Las trabajadoras y los trabajadores que ingresan al Programa Intercosecha perciben, a mes vencido, una ayuda económica no remunerativa mensual de \$ 7.000 conforme lo dispuesto por la Resolución de la SE 518/2020 (BO 2/10/2020). El plazo de percepción de la ayuda económica mensual, por período entre cosechas se extenderá hasta la duración de:

- 1.- CUATRO Meses, cuando las trabajadoras y los trabajadores registren remuneraciones previas como trabajadoras y trabajadores del sector agrario y agroindustrial durante 3 a 8 meses dentro del período anual de control.
- 2.- TRES meses, cuando las trabajadoras y los trabajadores registren remuneraciones previas como trabajadoras y trabajadores del sector agrario y agroindustrial durante 9 meses dentro del período anual de control.
- 3.- DOS meses, cuando las trabajadoras y los trabajadores registren remuneraciones previas como trabajadoras y trabajadores del sector agrario y agroindustrial durante 10 meses dentro del período anual de control.

PREGUNTA N° 1276

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

¿Que medidas se tomaran desde el PEN para garantizar la calidad del servicio eléctrico, dado la cuantiosa deuda que tienen las distribuidoras eléctricas con Cammesa, ademas de la falta de inversión en el servicio?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como lo establece el marco normativo de energía eléctrica (Ley 15.336 y Ley 24.065), la responsabilidad de velar por la calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica está en cabeza de las jurisdicciones provinciales, con excepción de la prestación del servicio en el área de concesión de las empresas EDENOR y EDESUR que se encuentran bajo jurisdicción nacional.

En el caso de EDENOR y EDESUR, los parámetros de calidad y las sanciones en caso de incumplimientos están definidos en el Anexo XVI de las Resoluciones ENRE 63/17 y 64/17 que modifica el subanexo IV del Contrato de Concesión. En él, se establecen las normas de calidad del servicio público y sanciones para el período 2017-2021. El ENRE es el organismo responsable de controlar que el servicio se preste en las condiciones de calidad establecidas y de disponer la aplicación de sanciones en caso de detectar incumplimientos. En lo que se refiera a la calidad del servicio técnico, el ENRE monitorea indicadores que representan la cantidad y la duración de las interrupciones del suministro eléctrico.

En el marco de la pandemia y sus consecuencias negativas, el Poder Ejecutivo Nacional ha sancionado el Decreto 311/20 con el objetivo de proteger a los hogares más vulnerables, las MIPyMES, Cooperativas de Trabajo y Empresas Recuperadas para asegurar la continuidad del servicio eléctrico. Además, para atender la necesidad del sector industrial, el ENRE sancionó la Resolución 35/20 otorgó flexibilidades en la contratación y el pago de la potencia contratada.

PREGUNTA N° 1277

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿Cuáles son las deudas de las distribuidoras y cooperativas eléctricas con la empresa CAMMESA? Detalle por empresa distribuidora y cooperativa.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las deudas de las distribuidoras y cooperativas eléctricas con la empresa CAMMESA al 30 de septiembre de 2020:

COOP. OLAVARRIA	- 119.563.513,94
COOP. NECOCHEA	- 97.859.757,84
EDESA S.A	- 537.952.835,49
REC. Y ENERGIA FSA	- 206.668.372,74
COOP. CNEL DORREGO	- 2.367.172,39
COOP. PIEDRITAS	- 683.439,86
COOP. BARKER	- 345.018,00
EDET S. A.	- 134.635.330,99
COOP. COLON	- 2.851.438,93
COOP. CASTELLI	- 721.602,01
COOP. SALADILLO	- 2.967.062,82
COOP. RIVADAVIA LTDA.	- 756.463,27
COOP. PUAN	- 599.125,44
COOP. PUNTA ALTA	- 4.347.575,02
COOP. M. MORENO	- 2.492.734,07
COOP. SALTO	- 2.931.752,86
COOP. T, LAUQUEN	- 4.375.576,51
COOP. SAN BERNARDO	- 1.160.360,00
COOP. CHACABUCO	- 2.612.564,12
COOP. TANDIL	- 6.196.508,01
COOP. LEZAMA	- 515.905,24
COOP. ROJAS	- 1.225.938,24
COOP. M. HERMOSO	- 419.077,00
COOP. PERGAMINO	- 3.276.865,70
COOP. MONTE	- 598.355,37
COOP. LUJAN	- 2.193.782,81
ENERGIA SAN JUAN S.A.	- 9.677.448,14
APE LA PAMPA	- 1.118.938,43
COOP. GAIMAN	- 212,49
COOP. BARILOCHE	-
DIST. ELEC. CAUCETE	-
EDESE S. A.	-
COOP. RAMALLO	220.665,76
COOP. AZUL	1.492.975,37
COOP. PIGÜE	387.354,77
COOP. SAN PEDRO	2.295.023,53
EDELAP S. A.	50.702.146,50
COOP. CNEL. PRINGLES	1.860.551,33

EDES S.A.	69.013.554,20
EJESA	58.830.332,32
EDEA	297.497.027,99
SPSE - STA CRUZ	76.321.437,46
EDEN S.A.	510.793.795,59
COOP. S.A. ARECO	12.872.372,66
ENERGÍA CATAMARCA	260.343.051,83
EDEMSA	810.382.293,34
COOP. GODOY CRUZ	91.172.246,19
COOP. GUALEGUAYCHU	84.473.093,49
M. PICO TRUNCADO	17.698.069,20
COOP. 16 DE OCTUBRE	47.313.554,86
COOP. 3 ARROYOS - CELTA	95.091.802,14
EPE SANTA FE	6.120.551.226,92
COOP. RANCHOS	14.420.997,56
COOP. ZARATE	422.943.227,30
EDESAL S. A.	740.577.120,14
EDESTE S.A.	490.313.886,84
EPE CORDOBA	4.780.640.946,11
DPE CORRIENTES	1.745.330.407,10
ENERGÍA ENTRE RIOS SA	2.106.417.640,19
EDESUR S. A.	13.110.887.832,08
EDENOR S. A.	16.466.931.648,78
COOP. CONCORDIA	255.428.953,57
COOP. LAS FLORES	39.923.165,34
SECHEEP	3.322.624.238,36
EdERSA	2.058.998.386,83
COOP. CALF	864.500.327,72
EMSA	3.381.466.108,47
COOPERATIVA V. GESELL	245.895.725,56
EDELAR S. A.	2.136.499.164,86
COOP. CRO. RIVADAVIA	1.216.042.661,11
EPEN - NEUQUEN	1.404.624.604,00
COOP. SARMIENTO	204.464.993,68
COOP. PTO. MADRYN	617.663.331,69
COOP. TRELEW	600.716.971,44
DGSP CHUBUT	319.600.875,32
COOP. RAWSON	272.510.375,52

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1278

Pregunta de la dip. Flavia Lorena Morales:

La Ley 27.264 denominada “Programa de Recuperación Productiva” en su art. 10 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para implementar programas tendientes a compensar a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en las zonas de frontera como es la Provincia de Misiones

¿Cuándo se reglamentará? En su caso ¿bajo qué parámetros y criterios?

RESPUESTA

En el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentra en funcionamiento el Programa de Recuperación Productiva (REPRO),

regulado por la Resolución 25/2018 de la entonces Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del ex Ministerio de Producción y Trabajo.

Dicho Programa está destinado a sostener la situación de empleo de trabajadores que presten su labor en sectores privados y/o áreas geográficas en declinación, y/o en micro, pequeñas y medianas empresas en crisis, a través del otorgamiento de una ayuda económica que es contabilizada por los empleadores como parte de su remuneración.

Es importante destacar que el beneficio del Salario Complementario que integra el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) establecido por el Decreto 332/2020 y sus modificatorios, no es compatible con el cobro del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), toda vez que, en caso de ser detectado en los cruces de información realizados en forma permanente entre el Ministerio y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la empresa que se encuentra gozando del beneficio del Salario Complementario del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), le será inhibido el pago y respectivo cobro del beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) y sin posibilidad de compensación posterior.

Sin embargo, podrá continuar con el beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), en caso de que resten meses por devengar, una vez terminada la liquidación del beneficio del Salario Complementario del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

PREGUNTA N° 1279

Pregunta de la dip. Flavia Lorena Morales:

Tras la sanción de la modificación de la Ley de Economía del conocimiento

¿Cuándo se pondrá en marcha y se reglamentará? ¿existen proyecciones del impacto que tendrá en las beneficiarias de la misma y de los puestos de trabajos generados?

RESPUESTA

Desde el momento que se envió el proyecto de modificación a Diputados, la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, del Ministerio de Desarrollo Productivo, viene trabajando en la nueva reglamentación. En estos momentos se está ajustando tanto el Decreto reglamentario como la Resolución ministerial a la luz de las últimas modificaciones introducidas por el Senado. En todo el proceso se desarrollaron reuniones con representantes de los sectores y con la AFIP que también está involucrada en la puesta en marcha del régimen. Esperamos que la nueva estructura de incentivos esté en funcionamiento antes de fin de año.

En cuanto al posible impacto de la Ley 27.570, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 26/10/2020, se han hecho algunos cálculos previos a la pandemia que estimaban la generación de empleo sólo en el sector del software hasta el 2030 en unos 12.000 puestos de trabajo, que tienen la particularidad de ser empleos con un salario 54% mayor al promedio.

Tomando como referencia lo sucedido con la Ley de Promoción de la Industria del Software, entre los años 2018/19 el empleo total registrado disminuyó, mientras que en el sector de Software y Servicios Informáticos aumentó un 4,50%. Según las estimaciones de impacto en materia de empleo, los Servicios Basados en el Conocimiento cuentan hoy con un total de 446.000 personas y, de continuar con la tendencia verificada durante los últimos 10 años (1,1% anual acumulativa), el total de asalariados registrados podría alcanzar los 501.000 trabajadores en 2030 (implica la generación de 55.000 puestos de trabajo).

PREGUNTA N° 1280

Pregunta de la dip Flavia Lorena Morales.

Con el transcurso de la pandemia y del aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se vieron marcadas las brechas de inclusión en acceso a la tecnología y la conectividad, especialmente en los hogares afectando a, entre muchos otros, alumnos y docentes

¿tienen pensado alguna solución para esto en el corto plazo, que contemple a cada punto del país y todos/as tengan igualdad de acceso?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que se está brindando acceso a internet a más de 20.000 escuelas, ya sea por fibra óptica en banda ancha o internet satelital de ancho de banda media con los satélites ARSAT 1 y 2 en banda Ku, a través del proyecto Educ.Ar del Ministerio de Educación.

Asimismo, la plataforma de Aulas Virtuales del Ministerio de Educación está disponible para que todas las provincias del país puedan brindar el servicio a los alumnos de sus escuelas y se encuentra alojada en el Centro Nacional de Datos de ARSAT.

Adicionalmente, en la zona cordillerana, donde los beneficiarios no pueden recibir los servicios de los satélites argentinos, se prestan mediante la cobertura de alta velocidad en banda Ka del satélite TELSTAR T19V.

Además, existen soluciones locales implementadas a través de proveedores de servicios de Internet que toman conectividad desde la Red de Fibra Óptica para su distribución de acuerdo con las condiciones en cada caso.

En este contexto, ARSAT ha tomado medidas duplicando el ancho de banda de internet con el fin de asegurar una mejor conectividad de los clientes.

El plan Conectar va a sumar sustancialmente para achicar la brecha digital. Son proyectos de mediano y largo plazo que trascienden a los gobiernos.

PREGUNTA N° 1281

¿Por qué a pesar de que la Partida Presupuestaria 5.1.7.9999, del Programa 28, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.3 de la Jurisdicción 51 – MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, cuenta con un monto de 17.34 para asignar a las asociaciones de defensa del consumidor (conforme el artículo 16 de la ley de presupuesto vigente para el año 2020), a la fecha se ha ejecutado apenas un monto de 6.19 millones (apenas el 35.72%)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el monto disponible, para el ejercicio 2020, para contribuciones de asociaciones de consumidores es \$9.870.000 de los cuales, mediante la Resolución 352/2020, se dispuso otorgar una suma fija idéntica de contribuciones financieras para todas las asociaciones de consumidores inscriptas y en regla. Las mismas ascienden a un total de \$7.470.000 conforme al crédito inicial vigente y fueron distribuidas equitativamente entre 41 asociaciones de consumidores que cumplen con los criterios correspondientes para acceder al aporte económico. El restante queda a disponibilidad para proyectos específicos.

Durante la última semana de octubre se llevó a cabo el proceso de transferencia a cada una de las asociaciones.

PREGUNTA N° 1282

¿En qué plazo se ejecutará el remanente de 11,15 millones de la Partida Presupuestaria 5.1.7.9999, del Programa 28, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.3 de la Jurisdicción 51 – MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (restando poco más de dos meses para que termine el ejercicio) y equivalente al 64.28% de la partida total?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1281 del presente informe.

PREGUNTA N° 1283

Indique que denuncias ante la Comisión Interamericana fueron notificadas a la Argentina por presuntas violaciones a derechos humanos en los años 2018, 2019 y 2020. Informe fechas de notificación y violaciones denunciadas.

Qué plazo de demora tuvieron en los años 2018, 2019 y 2020, desde la notificación hasta la respuesta de la República Argentina para las respuestas a la Comisión Interamericana y qué nivel de mora existe en cada caso y con respecto al plazo convencional máximo para otorgar la respuesta?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que de los registros existentes surge que actualmente se hallan en trámite más de 600 denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las que el Estado ya ha sido notificado.

Durante 2018, el Estado fue notificado de 25 nuevas denuncias, en 2019 de otras 66 y durante 2020, se han trasladado 25 nuevas comunicaciones. En lo que va del año 2020 se han contestado 41 peticiones, muchas de ellas pendientes de primera respuesta del Estado desde hace varios años.

El resto de la información requerida no resulta sencillo de obtener, tal como fuera solicitada, en atención a que el sistema informático que se utiliza no procesa esos datos, en particular en lo que concierne al plazo otorgado por la CIDH al Estado para responder, la fecha en que este brinda su contestación y el tiempo entre una fecha y la otra. Para ello se requiere ingresar carpeta por carpeta para verificar esos datos, lo que en el escenario de aislamiento social, preventivo y obligatorio resulta difícil de realizar, toda vez que se trata de carpetas voluminosas que físicamente se encuentran en la dependencia respectiva no pudiendo ser accesibles por vía remota.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe recordar que los plazos otorgados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para dar respuesta al traslado de peticiones tienen, en su mayoría, base reglamentaria y no revisten carácter perentorio, sino ordenatorio. Esto significa que el Estado, vencido el plazo para responder, puede contestar con posterioridad sin que ello implique preclusión procesal. En ese sentido, debe destacarse que, en la práctica general de los Estados de la región que están bajo la órbita del sistema interamericano, la primera respuesta a la denuncia suele producirse vencido el plazo de tres meses que otorga la CIDH según su reglamento, toda vez que para formular las observaciones pertinentes es necesario reunir información que en la mayoría de los casos se encuentra archivada en los tribunales, tanto nacionales como provinciales, ya que varios años son los que han transcurrido entre el dictado de la sentencia que pone fin al trámite judicial en sede doméstica y el primer traslado de la petición presentada por las presuntas víctimas. A ello se suma el notorio atraso procesal de la misma Comisión Interamericana quien demora aproximadamente unos 5 años en promedio para procesar la denuncia y, si verifica que la misma está en condiciones de ser tramitada, notificar al Estado para solicitarle observaciones. Hay que tener en cuenta, además, que las causas judiciales están formadas por expedientes voluminosos que en su gran mayoría han transitado todas las instancias de la jurisdicción local hasta llegar, incluso, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La información recabada (a veces miles de fojas de expedientes judiciales, entre otra documentación) debe revisarse en cada caso. El trabajo de elaboración de las respuestas implica, entre otras varias tareas, solicitudes de información a las autoridades judiciales y coordinación con las autoridades nacionales y/o provinciales específicamente involucradas.

El análisis jurídico se divide en dos etapas: admisibilidad y fondo. Cada una de ellas involucra diversas presentaciones del Estado. En este marco, una misma petición internacional puede tener, a lo largo del trámite ante la Comisión, entre 3 y 10 dictámenes de la Secretaría de Derechos Humanos, a lo que se suma la intervención posterior de la Cancillería. La etapa de admisibilidad suele llevar muchos años de trámite, en algunos casos más de diez.

Actualmente se trabaja en la implementación de los 26 Acuerdos de Solución Amistosa arribados con las víctimas en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La ejecución de las medidas previstas en los acuerdos de solución amistosa implica el establecimiento de espacios permanentes de interlocución con participación de las víctimas y sus representantes, de diversas áreas del Ejecutivo y de otros poderes del Estado nacional y, de corresponder, de la provincia directamente involucrada.

Finalmente, desde la Secretaría de Derechos Humanos se coordina la implementación de las 22 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que fueron dictadas contra el Estado argentino, muchas de cuyas medidas se encuentran aún incumplidas. Esta labor implica la puesta en marcha de las medidas de cumplimiento con otras agencias del Poder Ejecutivo Nacional, diversas autoridades de la provincia involucrada. En muchos casos la Corte IDH dispuso medidas de no repetición que implican el impulso de políticas públicas en clave estructural (reformas normativas, programas de capacitación, etcétera).

Periódicamente, la Corte IDH requiere al Estado información sobre el avance en el cumplimiento de sus decisiones y convoca a audiencias de supervisión de cumplimiento

PREGUNTA N° 1284

Indique cuál fue la recaudación de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor durante los años 2018, 2019 y 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la recaudación en concepto de aranceles registrales percibidos por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias fue la siguiente:

Año de	Recaudación
• 2018	\$ 17.840.406.466,09.-
• 2019	\$ 21.432.383.727,98.-
• 2020 (enero- septiembre)	\$ 20.078.012.872,82.-

PREGUNTA N° 1285

Indique, de la recaudación de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor durante los años 2018, 2019 y 2020, qué monto ingresó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que los montos ingresados a la fuente 13 de esta cartera ministerial, en relación a la recaudación de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor durante los ejercicios 2018, 2019 y parte del 2020, son los siguientes:

- Año 2018: \$ 6.954.773.557
- Año 2019: \$ 7.982.037.706
- Año 2020*: \$ 8.375.955.952

*Septiembre 2020

PREGUNTA N° 1286

Indique, con respecto a la recaudación de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor durante los años 2018, 2019 y 2020, qué monto ingresó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, si tienen afectación específica -y cuál es-, y en qué fueron efectivamente gastados y en qué proporciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

2018	MONTO INGRESADO	EJECUCIÓN CTA. 2623/71	% EJECUCIÓN SOBRE RECAUDADO	EJECUCIÓN X INCISO	\$	%
	6.954.773.557	6.621.779.147	95%	1 PERSONAL BIENES DE	1.253.747.854	18,9%
				2 CONSUMO	26.072.057	0,4%
				3 SERVICIOS	824.338.996	12,4%
				5 TRANSFERENCIAS	639.575.469	9,7%
				9 CONT. FIGURATIVAS	3.878.023.991	58,6%
				TOTAL	6.621.779.147	100%

2019	MONTO INGRESADO	EJECUCIÓN CTA. 2623/71	% EJECUCIÓN SOBRE RECAUDADO	EJECUCIÓN X INCISO	\$	%
	7.982.037.706	6.667.491.217	84%	1 PERSONAL BIENES DE	1.426.714.901	21,4%
				2 CONSUMO	28.719.518	0,4%
				3 SERVICIOS	823.915.066	12,4%
				5 TRANSFERENCIAS	332.540.109	5,0%
				9 CONT. FIGURATIVAS	4.055.601.623	60,8%
				TOTAL	6.667.491.217	100,0%

2020	MONTO INGRESADO	EJECUCIÓN CTA. 2623/71	% EJECUCIÓN SOBRE RECAUDADO	EJECUCIÓN X INCISO	\$	%
	8.375.955.952	5.109.958.080	61%	1 PERSONAL BIENES DE	1.126.875.599	22,1%
				2 CONSUMO	20.354.982	0,4%
				3 SERVICIOS	265.293.713	5,2%
				5 TRANSFERENCIAS	195.910.477	3,8%
				9 CONT. FIGURATIVAS	3.501.523.309	68,5%
				TOTAL	5.109.958.080	100,0%

PREGUNTA N° 1287

Indique si en alguna proporción y en cuál, en su caso, los montos transferidos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provenientes de la recaudación de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor se destina a la contratación de personal de la jurisdicción -cualquiera sea la forma jurídica adoptada, y aclárela-.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, según se desprende de la respuesta a la Pregunta N° 1286, la ejecución correspondiente al Inciso 1 – Gastos en Personal, contempla la contratación de Personal comprendida en la Ley Marco de Empleo Público Nacional 25.164. (Escala fón SINEP y Decreto 1109/17).

PREGUNTA N° 1288

Indique el estado de cobertura de los cargos para la constitución de la autoridad de defensa de la competencia establecidos en la Ley 27442.

Indique los problemas detectados para la constitución en término de la autoridad de defensa de la competencia establecidos en la Ley 27442.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, a través del Decreto 36/19 de fecha 14 de diciembre de 2019, se dispuso la revisión de los procesos concursales y selección de personal con propósito de analizar su legalidad, así como el cumplimiento de los requisitos previsto para los cargos concursados. A partir de ello, mediante la Resolución, de esta cartera, 527/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, se estableció el revocamiento del concurso N° 638 (concurso de la Autoridad Nacional de la Competencia) por razones de ilegitimidad, dejando sin efecto la aprobación de las ternas resultantes del proceso de

selección convocado mediante la Resolución 84 de fecha 26 de marzo de 2019 y la declaración de la nulidad absoluta e insanable de todo lo actuado.

Esta ilegitimidad se basa en que:

1. La designación del Secretario de Comercio Interior como suplente del Ministerio de Producción y Trabajo en realidad significó una verdadera abdicación de competencias en contraposición con lo estipulado en el párrafo 3º del artículo 20 de la Ley 27.442;
2. La incomparecencia del Ministro de Producción y Trabajo en detrimento de los artículos 9 y 10 del Reglamento de Concurso;
3. La modificación de las grillas de valoración de antecedentes realizadas con posterioridad a la finalización del periodo de inscripción lo que significa una modificación de la ponderación y puntaje para la calificación del concurso posterior a su aprobación y cierre de lista de postulantes afectando así la legalidad y transparencia del proceso de selección;
4. La existencia de una sola terna para los vocales con título de abogado y otra única terna para los vocales con título de grado o superior en ciencias económicas en contraposición con lo mencionado en el párrafo 4º del artículo 20 de la Ley 27.442, el cual expresa “El jurado preseleccionará en forma de ternas para cada uno de los puestos de los miembros de la Autoridad Nacional de la Competencia a ser cubiertos y los remitirá al Poder Ejecutivo nacional”;
5. La superposición de postulantes para el cargo de Secretario de Conductas Anticompetitivas y Secretario de Concentraciones Económicas por lo que se elevaron cuatro postulantes en lugar de seis. En el mismo sentido, la situación resultó agravada debido a que existen, en primer lugar, un postulante que concurrió al cargo de Secretaria de Instrucción de Conductas Anticompetitivas y vocal con título de abogado y en segundo lugar, otro postulante que integró la terna de la Secretaría de Concentraciones Económicas, la Secretaría de Conductas Anticompetitivas y de Vocal con título de grado o superior en ciencias económicas;
6. El desistimiento de uno de los postulantes para el cargo de Presidente;
7. Irregularidad en la remisión de los antecedentes de los integrantes de las ternas a la Oficina Anticorrupción, lo que impidió dictaminar dada la falta de precisión en las fechas de los trabajos recientes del postulante.

PREGUNTA N° 1289

Indique la cantidad de expedientes resueltos por la autoridad de defensa de la competencia en los años 2018, 2019 y 2020, relativos a violaciones de la ley 27.442 o demás normativa conexa de defensa de la competencia.

Indique la cantidad de expedientes ingresados ante la autoridad de defensa de la competencia en los años 2018, 2019 y 2020, relativos a violaciones de la ley 27.442 o demás normativa conexa de defensa de la competencia

RESPUESTA

En el cuadro que se muestra a continuación el Ministerio de Desarrollo Productivo detalla la cantidad de expedientes ingresados y resueltos para los períodos 2018; 2019 y 2020 (hasta septiembre) relativo a la violación de la Ley 27.442, de Defensa de la Competencia.

Expedientes ingresados y resueltos

	ingresados	Resueltos
2018	186	228
2019	175	138
2020(*)	93	42

(*) Los datos del año 2020 incluyen hasta el mes de septiembre inclusive.

PREGUNTA N° 1290

Informe cuántos son y dónde se encuentran situados los establecimientos educativos de nivel inicial, primaria y secundaria de todo el país que no tienen acceso a la conectividad.

Qué programas se están desarrollando para resolver el problema de conectividad de los establecimientos de nivel inicial, primario y secundario de todo el país, ¿Cuál es la estrategia de corto, mediano y largo plazo para garantizar la continuidad pedagógica en pos de una vuelta a clases en dichos establecimientos? y qué presupuesto se asignó en el año 2020 a esta problemática?

¿Cuál es el plan para garantizar la terminalidad educativa obligatoria primaria y secundaria de los mayores de 18 años en todo el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que parte de la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 10 del presente informe.

Con respecto al Programa “Seguimos Educando” y el Programa Federal “Juana Manso” que se han desplegado para atender estas problemáticas, podrá consultar la información sobre el particular en las respuestas a las preguntas N° 418, 451, 769, 1085, 1147 y 1753 del presente informe.

Asimismo, la estrategia de corto, mediano y largo plazo para garantizar la continuidad pedagógica en pos de una vuelta a clases en dichos establecimientos fue la siguiente. La Resolución CFE 366/20 prevé para todos los niveles y modalidades, propuestas de reconfiguración del sistema educativo de modo de poder entamar una “modalidad dual” que articule el sostenimiento de la escolaridad virtual en ASPO con el paulatino regreso a la presencialidad en contexto de DiSPO. En ella se prevén estrategias que toman en cuenta a estudiantes que disponen de conectividad y aquellos que no, y también estrategias para estudiantes que no disponen de dispositivos electrónicos. Cada jurisdicción a su vez articulará sus propias normativas y tomará las

decisiones político-pedagógicas referidas a la implementación del plan de recuperación de la presencialidad en acuerdo con los protocolos establecidos en la Resolución CFE 370/20. Del mismo modo, la Resolución 367/20 establece el marco de priorización curricular y la reorganización de la enseñanza en el marco de la continuidad pedagógica para un regreso a la presencialidad en articulación con la virtualidad y la Resolución CFE 368/20 establece los principios para la evaluación, acreditación y promoción en el marco de la continuidad pedagógica, también para la finalización de niveles y la articulación con el nivel siguiente, ambas al igual que la 366 deberán ser articuladas con las normativas y decisiones jurisdiccionales. Finalmente, la Resolución CFE 369 crea el programa nacional Acompañar: puentes de igualdad para abordar junto con el área socioeducativa la revinculación de estudiantes a la escuela que por diversas razones hayan discontinuado o interrumpido su trayectoria educativa.

Sobre el Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 1291

¿Cómo se está llevando a cabo el plan Fines en la pandemia? ¿Cuál ha sido la ejecución presupuestaria en este ejercicio 2020 y cuál ha sido en el ejercicio 2018 y 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 879 del presente informe.

PREGUNTA N° 1292

¿Qué lineamientos básicos para el retorno eventual a clase se han diseñado, y si los mismos contemplan una asignación de fondos nacionales a las provincias para la implementación de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los acuerdos federales, protocolos y programas en curso pueden consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>.

Con relación a la asignación de fondos para atención de infraestructura por la emergencia COVID-19, la información se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 42, 454 y 455 del presente informe.

PREGUNTA N° 1293

¿Cuál es la situación de los deudores de tarjeta de crédito en la actualidad? Nivel de deuda total, cantidad de cuentas de tarjetas de crédito activas, grado de mora,

¿Qué monto total ha sido financiado mediante el mecanismo de la comunicación "A" 6964 y qué monto por la comunicación "A" 7095?

RESPUESTA

El Banco Central informa que, a agosto de 2020, el saldo total de financiaciones mediante tarjetas de crédito bancarias de las familias ascendía a poco más de \$621 mil millones, con un nivel de morosidad del 1,8% (irregularidad de 3% para el total de financiaciones a las familias en igual fecha).

Debe considerarse que estos niveles de morosidad se observan en el marco de la modificación de los parámetros para clasificar a los deudores/deudoras que rige desde marzo (Com "A" 6938, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6938.pdf>, y Texto Ordenado "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)" (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-sfcovid.pdf>) y de los mecanismos de alivio financiero impulsados por el BCRA oportunamente.

Por su parte, a mediados de 2020, la cantidad total de tarjetas de crédito ascendía a poco más de 41 millones.

Recientemente, el BCRA difundió el último relevamiento de la Encuesta de Condiciones Crediticias correspondiente al Tercer Trimestre de 2020 (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Encuesta_de_condiciones_crediticias.asp).

En la mencionada edición se incorporó, de manera extraordinaria, un conjunto de preguntas adicionales mediante las cuales se buscó conocer la visión de una muestra de entidades financieras, sobre la utilización de parte de las herramientas implementadas por el BCRA, especialmente aquellas orientadas a propiciar un alivio financiero para las personas deudoras.

De acuerdo con las respuestas obtenidas del total de entidades financieras, en abril cerca del 27% del saldo de las financiaciones mediante tarjetas utilizaron esta herramienta de alivio (Com "A" 6964, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6964.pdf>).

En tanto, en septiembre se registró una menor utilización de mencionada herramienta, alcanzando el 19% del saldo total de las tarjetas (Com "A" 7095, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7095.pdf>).

PREGUNTA N° 1294

En pedidos de información pública realizados, el BCRA ha informado que la exclusión de las entidades no bancarias emisoras de tarjetas de crédito del

alcance de las comunicaciones "A" 6964 y "A"7095, se debió a la falta de rentabilidad de las mismas (a pesar de ser algunas de ellas, las mayores titulares de cuentas de tarjetas de crédito en la actualidad)

¿Cómo se acreditó esa falta de rentabilidad? Acompañe la documentación respaldatoria correspondiente.

RESPUESTA

El Banco Central ha informado con relación a esta pregunta, que las citadas Comunicaciones fueron emitidas de acuerdo a sus competencias previstas en el artículo 4° incisos a) y b) de su Carta Orgánica (texto según Ley N° 26.739) y el ámbito de aplicación de las mismas establecido con relación a las entidades financieras, en los artículos 4° y 30 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

En cuanto a las entidades no bancarias, en la materia específica de la consulta, el Banco Central informa que las disposiciones que emite, se circunscriben a la competencia prevista en el inciso h del citado artículo 4° de su Carta Orgánica ("Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones").

PREGUNTA N° 1295

¿Qué seguimiento de las tasas de interés de plazos a tasa fija en pesos no ajustables por "UVA" o "UVI" inferiores o iguales a \$ 1.000.000 a nombre de titulares que sean personas humanas ha realizado el BCRA luego de la comunicación "A" 6980 (y las subsiguientes modificaciones al punto 1.11.1 de las normas de "Depósitos e inversiones a plazo?

RESPUESTA

El Banco Central informa que las entidades financieras alcanzadas por las Comunicaciones que emite con relación al establecimiento de tasas de interés de plazo fijo en pesos del sector privado, alinearon sus tasas de interés para cumplir con la normativa correspondiente.

El Banco Central realiza un seguimiento de dicho cumplimiento, tanto mediante el control directo que realiza la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) sobre los bancos comerciales, como mediante el seguimiento de la información estadística diaria de tasas de interés informada por los bancos en el Sistema Centralizado de Requerimientos Informativos (SISCEN).

Con información del SISCEN y como resultado de las medidas implementadas para la protección del ahorro en peso, se observó un fuerte crecimiento de los depósitos a plazo fijo, que registraron tasas de expansión históricamente elevadas en los últimos meses.

En particular, el Banco Central informa que en junio se alcanzó una tasa de aproximadamente 12%, que implica una expansión en términos reales de 9,4%, el mayor nivel desde la salida de la convertibilidad.

En términos de composición, se observó un aumento de la participación relativa de las colocaciones en pesos en detrimento de las colocaciones en UVAs.

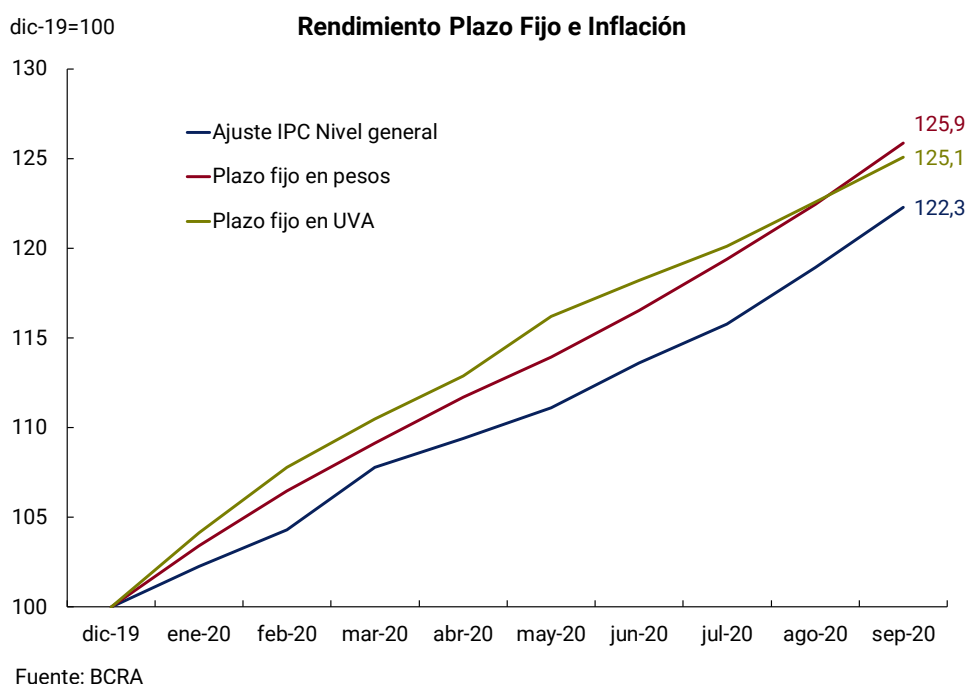
Este comportamiento respondió a que, en un contexto de desaceleración de la inflación, aumentó el diferencial de rentabilidad a favor de las colocaciones tradicionales.

En cuanto a los depósitos a plazo en UVAs, el comportamiento fue homogéneo, con reducciones tanto en el segmento tradicional como en el precancelable.

Cabe mencionar que, durante la segunda mitad de septiembre, se observó cierta recomposición en el saldo de las colocaciones en UVA.

De este modo, tras presentar una tendencia descendente desde comienzos de junio, se registró entre el 30 de septiembre y el 31 de agosto, un aumento de 5,5%

Asimismo, cabe señalar que tanto el rendimiento de los depósitos a plazo en pesos como los denominados en UVAs, creció a un ritmo superior al nivel general de precios, conforme se detalla a continuación.



PREGUNTA N° 1296

¿Qué porcentaje de bancos han ofrecido tasas de interés a tasa fija superiores al piso establecido por el BCRA? ¿Qué análisis realiza la entidad sobre ese resultado de la medida?

RESPUESTA

El Banco Central informa que las entidades financieras alcanzadas por sus disposiciones referidas al establecimiento de tasas de interés de plazos fijos en pesos del sector privado, alinearon sus tasas de interés para cumplir con la normativa correspondiente.

La normativa del BCRA establece diversas tasas mínimas que varían en función del tipo de ahorrista, no resultando de ello una obligación normativa para las entidades financieras, abonar rendimientos superiores a dicho piso.

Como resultado de las medidas implementadas, se observó un fuerte crecimiento de los depósitos a plazo fijo, que registraron tasas de expansión históricamente elevadas.

La información correspondiente, se encuentra disponible para su lectura en <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PoliticaMonetaria/IPOM0820.pdf>.

PREGUNTA N° 1297

¿Existen sumarios u otras actuaciones contra Fintech por créditos con tasas abusivas? ¿Qué tipo de control sobre las tasas de interés se se están realizando sobre estas instituciones? Informe estado de los sumarios, empresas denunciada, motivo de denuncia y cualquier otra información relevante

RESPUESTA

El Banco Central informa que conforme la normativa vigente, las disposiciones sobre tasas máximas de interés resultan aplicables únicamente a las financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito emitidas por entidades financieras u otras empresas no bancarias (Ley de Tarjetas de crédito y Sección 2 del T.O. sobre “Tasas de interés en operaciones de crédito”, emitido por este BCRA).

El Banco Central ha difundido mediante la Comunicación “A” 6885 un texto ordenado de la normativa emitida con relación a los “Prestadores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago”.

A la fecha, en el registro de “Prestadores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago” habilitado por el Banco Central, se han inscripto un total de 30 empresas.

Teniendo en cuenta que dichas inscripciones son recientes, el Banco Central informa que en el ámbito de su competencia, a la fecha no existen actuaciones presumariales ni sumariales a las empresas fintech, sobre la temática en consulta.

Mediante Comunicación “A” 7146 (disponible para su lectura en <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7146.pdf>) el Banco Central dispuso – entre otros aspectos- incorporar como sujetos obligados de las disposiciones establecidas en las normas sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros” a los otros proveedores no financieros de crédito alcanzados por las normas sobre “Proveedores no financieros de crédito”, por las financiaciones que otorguen (punto 6).

Finalmente –con una entrada en vigencia gradual de acuerdo al punto 11 de la citada norma-, el Banco Central informa que también serán de aplicación –, en este caso, para los “Proveedores no financieros de crédito-, las disposiciones de las Secciones 1. “Aspectos generales”, 3. “Expresión de las tasas” y 4. “Publicidad” de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito

PREGUNTA N° 1298

Con respecto a las comunicaciones 7001, 7015 y 7016 del BCRA y puntualmente para aquellos que están habilitados para operar en cambios:

Qué medidas se han tomado para proteger los derechos de los usuarios bancarios que no están alcanzados por la normativa del BCRA y que sin embargo no pueden acceder a la compra de moneda extranjera: dólares con fines de ahorro?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la normativa cambiaria vigente se encuentra contenida en el Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios”, dado a conocer por la Comunicación “A” 6844 y complementarias.

En la Sección 3. del mismo, constan las disposiciones específicas para los egresos por el mercado de cambios.

En el punto 3.8. se regula la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y derivados.

Establece que las entidades pueden dar acceso al mercado de cambios a las personas humanas residentes para la formación de activos externos (códigos de conceptos A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, y A14), remisión de ayuda familiar y para la operatoria con derivados (código de concepto A05) – excepto las previstas en el punto 4.4.2.–, sin la conformidad previa del BCRA, bajo ciertas condiciones:

- No se supere el equivalente de US\$ 200 en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados (punto 3.8.1.).
- La operación se curse con débito a cuentas del cliente en entidades financieras locales, admitiéndose el uso de efectivo en moneda local en operaciones hasta el equivalente de US\$

100 en el mes calendario en el conjunto de las entidades (punto 3.8.2.).

- El cliente no haya excedido en el mes calendario anterior los límites mencionados precedentemente (punto 3.8.3.).
- La entidad ha constatado en el sistema online implementado por el BCRA, que el cliente se encuentra habilitado para realizar la operación de cambio, por no haber alcanzado los límites previstos en el mes calendario o por no haberlos excedido en el mes calendario anterior (punto 3.8.4.).

Dicho inciso prevé que toda solicitud de rectificación o actualización de la información incluida en dicho sistema deberá ser cursada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a través de una entidad mediante una nota suscripta por el interesado, explicando los motivos por los cuales entiende que es inadecuada la información. Junto con esa presentación deberá acompañar todos los elementos demostrativos de las circunstancias invocadas

- En el caso que la operación corresponda a conceptos incluidos en la formación de activos externos del cliente, la entidad autorizada vendedora deberá entregar los billetes o cheques de viajero en moneda extranjera o acreditar los fondos en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales o en una cuenta bancaria de titularidad del cliente en el exterior, según corresponda (punto 3.8.5.).
- La entidad cuente con una declaración jurada del cliente respecto a que se compromete a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes". (punto 3.8.6. según punto 3 de la Comunicación "A" 7106).

Con relación la Comunicación "A" 7106, el Banco Central informa que en fecha 19.10.20 emitió la Comunicación "A" 7142 disponible en <https://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7142.pdf>

En el marco de la crisis económica y financiera que ha afectado al sector productivo y los ciudadanos como consecuencia de la pandemia de COVID-19, tanto el Poder Ejecutivo Nacional como este BCRA han adoptado medidas tendientes a paliar la situación de los mismos.

En aspectos cambiarios se emitieron normas con el objetivo de evitar que se desvirtuara el objetivo perseguido por dichas medidas y que dichos fondos fueran desviados a la dolarización directa o indirecta (vía mercado de valores).

Al respecto, cabe mencionar que mediante las Comunicaciones "A" 6993 del 24.04.2020 y "A" 7006 del 8.05.2020 se estableció para las personas humanas que fueran beneficiarias de los Préstamos a Tasa Cero y de las financiaciones en pesos a tasa fija del 24% mencionadas en los puntos 1 y 2 de esa norma y

hasta la total cancelación de los mismos, la conformidad previa para formar activos externos.

Por su parte la Comunicación "A" 7082 del 6.08.2020 en su punto 5 estableció que las personas que accedan a las financiaciones previstas en los puntos 1. y 2. de la misma ("Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas" y "Créditos a Tasa Cero Cultura" respectivamente, ambos previstos en el Decreto N° 332/2020 y modificatorios), no podrán, hasta su total cancelación acceder al mercado de cambios para realizar operaciones en los términos del punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y cambios

Con igual sentido, mediante el punto 2 de la Comunicación "A" 7106 del 15.09.2020 se estableció que las personas humanas que sean beneficiarias de la refinanciación de los saldos impagos correspondientes a vencimientos de asistencias crediticias otorgadas por entidades financieras (punto 4 de la Comunicación "A" 6949 y complementarias) y/o el congelamiento en el ajuste del valor de las cuotas de los créditos hipotecarios UVA (Art 2° del Decreto N° 319/20) no podrán, hasta la total cancelación de la financiación o mientras dure el beneficio respecto a la actualización del valor de la cuota, según sea el caso, acceder al mercado de cambios para realizar operaciones en los términos del punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y cambios".

Por su parte mediante el punto 1 de la citada norma se estableció que los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos por las personas humanas en el mercado de cambios a partir del 01.09.2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las normas de "Exterior y cambios", incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, sean deducidos, a partir del mes calendario siguiente, del máximo establecido del mes calendario siguiente en el punto 3.8 de la normas de "Exterior y cambios".

En todos estos casos resultó también conveniente a los efectos operativos que la información sobre los beneficiarios de tales asistencias / beneficios se incorporase en el sistema online instrumentado por el BCRA para las compras de las personas humanas en el marco del punto 3.8.

La Comunicación "A" 7126 del 2.10.2020 estableció en su punto 1 la conformidad previa de este BCRA para el acceso al mercado de cambios por los conceptos previstos en el punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y Cambios" para las personas humanas que revistan el carácter de funcionarios públicos nacionales a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equivalente), como así también a los miembros de los directorios de los bancos públicos nacionales y el BCRA, y mediante su punto 2 resolvió implementar la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación nro. 0012/20 de fecha 1 de octubre de 2020, una vez que la misma sea ratificada por la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 120

En relación por el Aporte Solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la Pandemia, en caso de aprobarse el Proyecto de Ley, un 25% de lo recaudado se destinará a desarrollar yacimientos de gas a través de IEASA, la cual acordará proyectos exclusivamente con YPF.

Si IEASA recibe estos fondos, ¿Cómo transferirá el dinero a YPF? ¿Qué mecanismo legal regulará la relación entre ambas empresas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de ley aún se encuentra en trámite en el Congreso de la Nación. En este sentido, por respeto al proceso de formulación y sanción de leyes, el Poder Ejecutivo nacional se reserva las opiniones y eventuales definiciones que surjan de proyectos de ley aún no sancionados. Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 125 del presente Informe.

PREGUNTA N° 121

En relación por el Aporte Solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la Pandemia, en caso de aprobarse el Proyecto de Ley, un 25% de lo recaudado se destinará a desarrollar yacimientos de gas a través de IEASA, la cual acordará proyectos exclusivamente con YPF.

¿Consideran correcto que una empresa estatal contrate de manera exclusiva y sin licitación a una empresa mixta?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 120 del presente informe.

PREGUNTA N° 122

En relación por el Aporte Solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la Pandemia, en caso de aprobarse el Proyecto de Ley, un 25% de lo recaudado se destinará a desarrollar yacimientos de gas a través de IEASA, la cual acordará proyectos exclusivamente con YPF.

¿Por qué se excluirían al resto de las empresas del sector? ¿No consideran que esto afectaría al mercado oferente de gas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 120 del presente informe.

PREGUNTA N° 123

En relación por el Aporte Solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la Pandemia, en caso de aprobarse el Proyecto de Ley, un 25% de lo recaudado se destinará a desarrollar yacimientos de gas a través de IEASA, la cual acordará proyectos exclusivamente con YPF.

¿Qué impacto estiman que esto tendría en la producción e importaciones de gas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de ley aún se encuentra en trámite en el Congreso de la Nación. Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 125 del presente Informe.

PREGUNTA N° 124

En relación con los biocombustibles, el sector productor viene arrastrando una difícil situación económica por el congelamiento en los precios a lo largo de varios meses. El 14 de octubre se fijaron nuevos valores de adquisición del biodiésel y el bioetanol para su mezcla con los combustibles, a través de las resoluciones 4/2020 y 5/2020 de la Secretaría de Energía. Sin embargo, desde el sector argumentan que estos nuevos valores no son compatibles con el sostenimiento de la actividad, dados los costos actuales.

¿Qué análisis técnico de costos se realizó para establecer los nuevos precios?
¿Se estudian otras medidas para dar respuesta a un sector importante en términos de empleo, agregado de valor y exportaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los precios de los biocombustibles se determinan de acuerdo con el Marco Legal de Referencia, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/marco-legal-de-referencia>

Respecto al estudio de medidas, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 125

El Aporte Solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la Pandemia, que desde la naturaleza jurídica es un impuesto que se superpone

con bienes personales, plantea un debate sobre su legalidad y constitucionalidad. En este marco, y en contexto actual de una fuerte caída en la actividad económica,

¿No considera que el mismo atenta contra la confianza y la inversión privada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el proyecto de aporte solidario de las grandes fortunas no se trata técnicamente de un impuesto sino de una contribución excepcional para paliar los enormes gastos que está enfrentando el gobierno en el contexto de la pandemia. El mismo afecta muy pocas personas, y además no abarca a las ganancias de empresas, por lo tanto no tendría ningún impacto sobre la inversión extranjera directa.

El equilibrio fiscal es un aspecto clave en el camino para llevar a la tranquilidad macroeconómica que permita remontar los años de crisis que tiene la economía argentina.

PREGUNTA N° 126

Luego de una caída en la presión fiscal entre 2016 y 2018, la misma pasó a tener una tendencia creciente, y se estima se acentuaría el año próximo.

¿Qué opinión tiene al respecto de la carga tributaria que soporta el sector privado, y cómo consideran que la misma influye en las perspectivas de inversión privadas a nivel agregado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reducción de tributos llevada adelante por el gobierno anterior en los impuestos más progresivos como los bienes personales y ganancias, redundaron en un acrecentamiento del déficit fiscal que es una de las causas de la crisis que se desató en 2018 y 2019 y claramente no redundó en un incremento de la inversión. Por el contrario, generó un contexto de inestabilidad que es muy poco propicio para proyectar proyectos de largo plazo.

La recomposición de la sustentabilidad fiscal supuso un freno de esa reforma y una recuperación de los elementos más progresivos del sistema tributario. La misma fue ampliamente apoyada en el Congreso de la Nación que es el ámbito en el cual se deciden estas cuestiones.

Estamos convencidos que las inversiones aumentarán en un marco de crecimiento de la demanda agregada y de sustentabilidad de las finanzas públicas.

Respecto a la política tributaria, en línea con el modelo de desarrollo establecido en el presupuesto, buscará aportar a la sostenibilidad fiscal, fortalecer la progresividad y equidad del sistema, promover el crecimiento mediante fomento de las exportaciones y modernizar y simplificar el sistema tributario federal.

PREGUNTA N° 127

El gobierno nacional, por medio de la Resolución 41/20, aprobó la variedad HB4, de trigo transgénico tolerante a sequía, cuyo comercialización se encuentra condicionada a que Brasil lo autorice.

La Asociación Brasileña de Trigo se pronunció en contra de la compra de esta variedad de trigo. En caso de ser rechazado por Brasil, ¿qué gestiones se piensan llevar adelante desde el gobierno nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la potestad de autorizar una determinada tecnología o avance tecnológico es un atributo soberano de cada País, y la decisión que cada uno de ellos adopte al respecto debe ser respetada como tal. Debemos agregar que la normativa argentina al respecto no prevé ningún mecanismo de consulta entre países previa a la desregulación dado, como se indicó, el carácter soberano de esta decisión.

La normativa argentina para la autorización de un nuevo Organismo Vegetal Genéticamente Modificado (OVGM), Resolución 763/11, indica que este debe cumplir con tres criterios: bioseguridad, aptitud alimentaria y criterios de mercado. El mismo análisis se realiza para toda especie o variedad de OVGM que pretende ser liberado al mercado. El MAGyP, como autoridad de aplicación tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de estos criterios y, de ser cumplidos, no tiene motivos para negar su autorización.

En el caso del análisis de mercados, la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios identificó un riesgo asociado a lo comercial ya que, por ser una nueva tecnología, no cuenta aún con aprobación de Brasil ni de ningún otro mercado en el mundo, pero es aquel el principal receptor de las exportaciones de trigo argentino, y por ello, el Artículo 2º de la Resolución 41/20 refleja esta situación y condiciona la comercialización a dicha aprobación. El análisis de este riesgo comercial asociado se centra en los mercados estratégicos para cada producto. En el caso del trigo, el mercado estratégico más importante es Brasil ya que, en función de la producción argentina, puede adquirir entre el 45 y el 85% del saldo exportable. El resto de los mercados tienen una participación menor, que por otra parte es muy variable de año a año en función de la oferta de países competidores de la Argentina. Es importante aclarar que, las relaciones entre los estados que aprueben esta tecnología, son privativas de cada país.

El sistema regulatorio argentino instituido por la resolución 763/11, es catalogado como de referencia por organismos internacionales como FAO. Ello nos permite gozar de una reputación internacional de excelencia en el tema y, en virtud de ello, se realizan encuentros de cooperación con autoridades de otros países que quieren adoptar nuestro sistema.

La autorización comercial de esta nueva tecnología en otros países es un trámite que debe realizar exclusivamente la empresa que solicitó dicha autorización aquí y no es función del MAGyP realizar ninguna acción en este sentido, aunque la empresa en cuestión cuenta con todo el apoyo de los equipos técnicos y autoridades de esta Cartera para lograr llevar esta nueva

tecnología al mundo, apuntando a la consolidación del liderazgo argentino en el mercado mundial de trigo.

La Resolución 41/20, aunque cuenta con esta restricción del su Art. 2º, explicita las conclusiones positivas a las que llegaron la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), dos instituciones argentinas de prestigio en el ámbito científico internacional en los temas de sus respectivas competencias, lo que constituye un gran apoyo para la empresa a la hora de buscar la autorización de esta nueva biotecnología en otros países.

Respecto del producto, el MAGyP menciona que este nuevo desarrollo biotecnológico es pionero a nivel mundial y es el resultado de una colaboración público-privada, desarrollada por un grupo de biólogos/as moleculares e investigadores/as argentinos/as, de Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (IAL, CONICET-UNL), en alianza con la empresa argentina de biotecnología agrícola Bioceres, conformada por más de 300 productores, cooperativas y grupos agroindustriales y única empresa biotecnológica latinoamericana que cotiza en la bolsa de Nueva York.

El trigo HB4 es el primero en el mundo en ofrecer a los agricultores una solución frente al cambio climático, otorgando un mayor grado de previsibilidad y sostenibilidad económica y social, además de un beneficio indirecto para los consumidores consistente en su seguridad alimentaria, ya que este evento permite al sector triguero sostener su productividad aun en condiciones de estrés hídrico, fenómeno que se acentúa en el marco del proceso de cambio climático que vive el planeta. Por otra parte, gracias a su mayor eficiencia reduce la “huella de carbono” y la “huella hídrica” mejorando la sustentabilidad ambiental.

Por otro lado, es necesario mencionar, que el glufosinato de amonio es un producto permitido para su comercialización y uso por la autoridad regulatoria argentina, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Respecto de los ensayos a campo, tratándose de una siembra bajo esquema regulado como todos los cultivos experimentales, se siguió con lo que indica la norma: la evaluación de riesgo, el diseño de las medidas de bioseguridad y del manejo de riesgos, en las distintas fases de evaluación, estuvo a cargo de la CONABIA, y quien autorizó la extensión de estos ensayos (inc. a – Art. 3º - Resolución 763/11). De la misma manera, la fiscalización de este proceso fue llevado a cabo por personal capacitado y entrenado del Instituto Nacional de Semillas (INASE) (inc. c – Art. 3º - Resolución 763/11).

Es importante agregar que esta aprobación no es el final de camino para los desarrolladores de esta variedad, es otro hito importante en su camino, que no será ni corto ni sencillo. La empresa, que invirtió fondos en este desarrollo y es dueña de los beneficios directos que genere, deberá encargarse, y el Estado controlará la eficacia de ese proceso, de encarar junto con toda la cadena comercial triguera, la adaptación de los medios y herramientas necesarias para evitar los riesgos asociados, incluyendo mecanismos de segregación si fuesen necesarios, y que este nuevo desarrollo redunde en beneficios para la empresa, para la cadena productiva y comercial, y para todo el complejo agroindustrial argentino. Incluso el cálculo de la incidencia positiva que tendrá

el uso de esta nueva variedad, una vez que se autorice plenamente su comercialización, dependerá de las estrategias comerciales de la empresa desarrolladora. Aunque, de acuerdo con las primeras estimaciones realizadas por la empresa incluidas en las presentaciones que buscaron esta aprobación, con una tasa de adopción del 46% se podría lograr un aumento de 7,3% de la producción y asegurar una mayor estabilidad interanual. Basándose en ello, la Subsecretaría de Mercados indicó que podría ser de gran utilidad para los esquemas de producción de trigo de nuestro País.

En el mismo sentido, el crecimiento en nuevos mercados o aperturas comerciales para este nuevo producto dependerá de las estrategias que lleven adelante los sectores privados involucrados.

Para concluir cabe remarcar que esta nueva variedad no puede ser comercializada aun y por lo tanto existe el mismo riesgo de mezclarse con variedades no GM que con cualquier ensayo que esté realizando cualquier empresa biotecnológica argentina.

PREGUNTA N° 128

El gobierno nacional, por medio de la Resolución 41/20, aprobó la variedad HB4, de trigo transgénico tolerante a sequía, cuyo comercialización se encuentra condicionada a que Brasil lo autorice.

¿Qué análisis se realizaron a nivel global, en cuanto a la aceptación y mantenimiento de mercados de trigos en caso de incorporarse esta variedad a la comercialización?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 129

El Ministerio de Agricultura presentó la "Iniciativa 200.000.000 de toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres", que busca fomentar la producción y exportaciones del sector.

¿Qué medidas planean llevar adelante para lograr el incremento de la producción y exportaciones? ¿qué medidas específicas se piensan adoptar para reducir el costo fiscal, costo de producción y las mejoras en términos de financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, la "Iniciativa 200.000.000 de Toneladas de Cereales, Oleaginosas y Legumbres -

Reactivación agropecuaria y agroindustrial para una Argentina de Pie”, propone un mecanismo para el desarrollo de políticas públicas consensuadas que permitirá alcanzar dicha meta antes del año 2030. Ello generará un agregado de valor e ingreso de divisas suficientes tendientes a estabilizar la economía, disponiendo así de una base posible para el desarrollo de otros sectores y actividades económicas viables, inclusivas y competitivas que generarán excedentes en el corto y mediano plazo para incentivar la producción sostenible, el agregado de valor en origen y la creación de fuentes de trabajo necesarias para reactivar la economía de nuestro País. Estas medidas consisten en mecanismos de beneficios fiscales, acceso a financiamiento, reducción del costo de producción y de las tasas de créditos bancarios, amortización acelerada de bienes de capital, entre otras.

Las áreas especializadas vienen trabajando en los cultivos extensivos tradicionales y regionales en función de su importancia como limitante u oportunidades actuales o futuras, y los temas seleccionados funcionarán a modo de eje para la adopción de medidas conducentes al incremento productivo perseguido.

En lo referido a producción de granos, se estima una potencialidad para alcanzar:

- Un incremento de producción de 60.000.000 de Toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres que, considerando una primera transformación de estos, significaría un alza en el valor de las exportaciones de aproximadamente. U\$S 20.000.000;
- Una recuperación de entre 500.000 y 1.000.000 de hectáreas agrícolas en zonas de exclusión/amortiguamiento con el uso de nuevas tecnologías seguras (Agtech) con una reducción de hasta el 80% en el uso de agroquímicos. Esto representaría aproximadamente un ingreso normalizado y sostenido por exportaciones de aproximadamente U\$S 2.000.000.000.

Se estima que el sector posee la potencialidad para ver incrementadas las exportaciones agroindustriales en al menos un 60% alcanzando los U\$S 57.000.000.000 en un plazo de entre 5 y 10 años.

Un incremento productivo de tales características, junto a otros desarrollos en cultivos regionales, sentará las bases de un nuevo escenario nacional de alto dinamismo para la inversión en agregado de valor, tanto en proteína animal como en industria alimenticia, que multiplicará hasta por 3 el valor de nuestras exportaciones frente a un mundo que demanda, cada vez más, alimentos sanos. Tal expansión productiva, en un país destacado y experto en producción agropecuaria, generará condiciones para nuevos desarrollos en alimentos, proteínas animales, bioenergía, biomateriales, madera, captura de carbono, biotecnología, reutilización y economía circular, entre otros.

Los granos contemplados inicialmente para este trabajo son: trigo, maíz, soja, girasol, maní, legumbres, algodón, arroz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, colza, cártamo y lino.

PREGUNTA N° 130

Con la Comunicación 7138, el BCRA estableció requisitos adicionales a los vigentes para dar acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente.

¿Planean endurecer las medidas para el acceso a las importaciones en caso de no encontrar una solución a la problemática de la escasez de reservas internacionales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 291 y 330 del presente informe.

PREGUNTA N° 131

Con la Comunicación 7138, el BCRA estableció requisitos adicionales a los vigentes para dar acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente.

¿Se están entregando con normalidad las licencias no automáticas de importaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el 84% de las solicitudes de importación se autorizan en menos de 48 horas hábiles desde su presentación. Únicamente un saldo del 16% de las SIMIs (Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones) queda pendiente al contar con errores de carga, inconsistencias y faltantes de información solicitada o por no superar los controles específicos que existen para garantizar esa previsibilidad y seguridad en el mercado. El objetivo central es asegurar que el bien que se está importando resulte seguro para el medio ambiente y las personas, que se cumplan los reglamentos técnicos que establece la legislación nacional y que no existan indicios de actitudes desleales, tales como desviaciones de comercio o subfacturación de importaciones.

En este marco, no se están realizando exigencias o imponiendo criterios adicionales a los importadores. Ahora bien, si se solicitan proyecciones complementarias que apuntan a acercar la gestión comercial a las necesidades de los productores e importadores, así como también para brindar un marco de previsibilidad y de seguridad a empresas y consumidores.

PREGUNTA N° 132

Con la Comunicación 7138, el BCRA estableció requisitos adicionales a los vigentes para dar acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente.

¿Consideran que esto podría generar problemas al país ante la Organización Mundial de Comercio

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N°131 del presente informe.

PREGUNTA N° 133

En relación a la política aerocomercial:

Según las planillas del proyecto de Presupuesto 2021, Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas tienen previsto facturar el año que viene 127.318 millones de pesos, mientras que los gastos ascenderían a poco más de \$172.315 millones. Eso arrojará un déficit de \$44.997 millones.

En ese sentido, ¿Cuál ha sido el aporte del tesoro nacional de acuerdo a las transferencias realizadas a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A desde que la misma dejó de operar por las restricciones dispuestas a los vuelos hasta el día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, informa que desde el 13 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2020 se han realizado transferencias en concepto de aporte de capital por la suma de por \$ 27.418.466.338 de acuerdo al cuadro anexo que se adjunta a la presente.

Aerolíneas Argentinas /Austral Líneas Aéreas								
Concepto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Aporte de Capital	\$ 5.298.242.538	\$ 1.800.000.000	\$ 1.920.223.800	\$ 1.800.000.000	\$ 3.900.000.000	\$ 6.500.000.000	\$ 6.200.000.000	\$ 27.418.466.338

Fuente: Sistema de Información Financiera – SIDIF Secretaría de Hacienda

PREGUNTA N° 134

En relación a la política aerocomercial:

Según las planillas del proyecto de Presupuesto 2021, Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas tienen previsto facturar el año que viene 127.318 millones de pesos, mientras que los gastos ascenderían a poco más de \$172.315 millones. Eso arrojará un déficit de \$44.997 millones.

¿Cómo se prevé refinanciar el déficit de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A para que hagan frente a gastos corrientes que se estiman serán mayores a los 700 millones de dólares?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, informa que los aportes que el Estado transfiere a Aerolíneas Argentinas provienen del Tesoro Nacional. Los montos finales que deriven del déficit de la operación estarán sujetos a la reactivación del mercado aerocomercial que pudiera originarse durante 2021, una vez finalizada la emergencia sanitaria y restablecida la normal actividad del sector.

Por otra parte, el Ministerio a través de Aerolíneas Argentinas informa que si bien, la proyección indicaba que el subsidio requerido para el ejercicio 2020 podría ascender a U\$D 700 millones; las estimaciones preliminares serán afectadas producto de la crisis por la atravesada la actividad aerocomercial a nivel mundial. Los ingresos generados por la compañía estuvieron limitados al tráfico de pasajeros repatriados y de vuelos especiales, así como también al traslado como carga de insumos sanitarios proveniente de China.

Así mismo, desde el 22 de octubre del corriente, la compañía ha retomado sus operaciones regulares de cabotaje. Se estima que para fines de 2022 o principios de 2023, el tráfico de pasajeros volverá a alcanzar las cifras pre-pandemia. Por lo tanto, si bien se espera una recuperación de los ingresos y la demanda paulatina durante 2021, la misma no volverá a tener siquiera el volumen de enero y febrero 2020, meses que habían resultado récord para Aerolíneas Argentinas en cantidad de pasajeros transportados.

Finalmente se destaca que a pesar del aumento del déficit que esta parálisis produce, Aerolíneas Argentinas ha tomado el compromiso de desarrollar un plan de crisis con el objetivo de reducir las improductividades. Por eso, durante estos meses, diseñó un nuevo plan estratégico, cuyos principales lineamientos se basan en la fusión de Aerolíneas y Austral, y el desarrollo de dos nuevas unidades de negocios de Cargas y Mantenimiento a Terceros.

PREGUNTA N° 1299

Pami. Despidos sede Formosa

a. En el año 2020 se produjeron distintos despidos en las oficinas de Pami - Formosa, queremos saber si el Poder Ejecutivo Nacional está al tanto de esta situación y si piensan tomar medidas en algún sentido para resolver la irregularidad en la que se produjeron dichos despidos.

b. Asimismo, en los últimos meses ha habido denuncias públicas de persecución al personal que ingresó al organismo en la gestión anterior. Queremos saber si el Poder Ejecutivo Nacional tiene algún plan de reducción de personal en el organismo sede Formosa.

RESPUESTA

El INSSJP informa que en el año 2020 se produjeron 3 desafectaciones en la UGL XXIII – Formosa.

PREGUNTA N° 1300

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Quién es el responsable operativo del manejo de la cuenca y de sus dispositivos de regulación y cuál es el Plan de Manejo de la Cuenca vigente.

Si existen en la actualidad programas de acciones conjuntas en la cuenca inferior del río Pilcomayo y cuál es la tarea realizada por la Comisión Binacional Administradora de la cuenca inferior del río Pilcomayo.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Cuenca posee una Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo. La misma tiene, conforme a su Plan Operativo Anual (POA) 2020, los siguientes objetivos:

- Profundizar y difundir los conocimientos sobre las características hidrológicas y ambientales asociadas a los recursos hídricos de la Cuenca.
- Promover un conjunto de actividades técnicas para la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca trinacional.
- Apoyar actividades de los Comités de Coordinación y desarrollar acciones de visibilidad.

Además, la Comisión realiza diversas actividades entre las que se encuentran la colecta, procesamiento, análisis y difusión de datos hidrometeorológicos, de sedimentos y de calidad de aguas y el monitoreo hidrológico mínimo de la alta y baja cuenca del río Pilcomayo. Por otra parte, se ocupa del sistema de alerta hidrológico, actualiza una base de datos únicos de calidad de agua y una Geodatabase y supervisa relevamientos topo batimétricos en la zona de Embocadura y Misión la Paz-Pozo Hondo.

No obstante, la cuenca del Pilcomayo carece de mecanismos de regulación. El río Pilcomayo puede transportar hasta 1.500.000 toneladas de sedimentos al año, lo que produce que su cauce sufra el atarquinamiento que es el retroceso de su longitud por taponarse un extremo.

A raíz de esta situación, Paraguay y Argentina impulsaron el “Proyecto Pantalón” para que el reparto de aguas y de sedimentos intente ser equitativo. El mismo comprende la utilización de dos canales que derivan el agua hacia ambos países. Este reparto depende, entre otras cosas, de las obras de mantenimiento que se realicen en el canal.

Si bien la Comisión Trinacional para el desarrollo de la cuenca cuenta con un “Plan Maestro para la Cuenca del Río Pilcomayo”, que surgió como resultado de las actividades desarrolladas entre los años 2000 y 2008, con la cooperación técnica y financiera de la Comisión Europea. El proyecto nunca

llegó a tener plena vigencia ni aplicación en los países. Incluso, desde el año 2019 está en proceso de actualización.

Por otro lado, se conformó junto al gobierno de Paraguay un grupo de trabajo (dentro del marco de la Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo) con el fin de evaluar el potencial impacto de las futuras obras que los países planeen ejecutar en el cauce.

En agosto de 2020 se acordó que las intervenciones en el Río Pilcomayo en los tramos compartidos deben ser informadas al país que corresponda. En Argentina, la Comisión Binacional es la receptora de la comunicación. Las comunicaciones deberán ser acompañadas del proyecto de intervención y los estudios hidráulicos y morfológicos necesarios. La contraparte deberá evaluar la documentación e informar a través de un punto focal si la información presentada cumple con los requerimientos técnicos. Las intervenciones que se produzcan en los canales de ambos países con una progresiva de 100 kilómetros tomando como punto de referencia el “Pantalón” deberán ser, también, informadas y acompañadas del proyecto de la intervención, con datos de dimensiones.

PREGUNTA N° 1301

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si, en particular, ha sido evaluado el impacto ambiental en el caso del Bañado La Estrella y pensado en medidas de remediación si fueran necesarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas comunica que se han realizado campañas de pesca experimental y evaluación de contenido de metales pesados en peces de importancia comercial con el fin de evaluar el impacto ambiental en el bañado La Estrella. Los estudios tuvieron como fin relevar la biodiversidad íctica, contar con información de base para la utilización sustentable del recurso pesquero y evaluar el potencial impacto de la actividad minera desarrollada en la cuenca alta.

Los resultados obtenidos tras los estudios muestran bajos niveles de metales pesados en tejido muscular (porción comestible) de los peces analizados, por lo que no ha sido necesario aplicar medidas de remediación.

PREGUNTA N° 1302

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si como parte del Plan Maestro de Desarrollo y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca, han sido diseñadas políticas de intervención en particular para el Bañado La Estrella, en relación a los recursos suelos, flora y fauna. Si así fuere, informe sobre el detalle de las políticas de intervención.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que actualmente se desarrolla un proyecto de actualización del Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo, pero no contempla políticas de intervención en relación a los recursos suelo, flora y fauna.

PREGUNTA N° 1303

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y del Comité Interjurisdiccional Argentina de la cuenca del río Pilcomayo han realizado informes que detallen el estado de la vida acuática y régimen hídrico de la cuenca río Pilcomayo. Si así fuera, detalle el resultado de esos informes y remita copia.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que desde el año 2009 hasta el 2015 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH) incorporó el monitoreo de biota como complemento al control de calidad de aguas, con el fin de evaluar la aptitud del río y la posible contaminación, a raíz de la creciente preocupación de la población por la actividad minera desarrollada en la cuenca alta.

Estas actividades se retomaron en el año 2018 en el marco del programa de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuencas Transfronterizas, donde se pasó a monitorear la calidad de agua en las cuencas del Río Pilcomayo y del Río Bermejo.

Por otro lado, a partir de la conformación en el año 2011 de la Mesa Ictícola, en el marco de las actividades de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, que aborda la problemática del sábalo en la cuenca, la SIPH realizó campañas de relevamiento de peces en la cuenca media y baja del río Pilcomayo para caracterizar dichos ambientes en base a su diversidad ictícola, identificar áreas clave en el ciclo de vida del sábalo (áreas de cría y alimentación) e incrementar los conocimientos sobre la biología reproductiva y sus movimientos migratorios.

Las campañas de monitoreo de biota realizadas desde el año 2009 al 2015 mostraron que las concentraciones de metales pesados en el músculo (porción comestible) fueron mucho más bajas que en los otros órganos analizados, y en

general se encuentran por debajo de los niveles máximos permitidos por la legislación argentina. El hígado fue el principal depositario de metales dado que es un órgano de detoxificación y es de esperar mayores concentraciones en este tejido, que podría considerarse un buen monitor de la calidad del agua.

Los relevamientos de biodiversidad íctica en el bañado la Estrella se realizaron en tres sitios con diferentes ambientes, a fin de tener una mayor representatividad de la composición de la fauna íctica.

Los ambientes lénticos del bañado presentaron mayor riqueza y equitatividad que las comunidades de peces de los ambientes lóticos de la cuenca media (Misión la Paz). El área próxima al vertedero de la Ruta 28 que atraviesa al bañado presentó un ensamble menos equitativo que la cuenca media, por la dominancia de peces migratorios atraídos por el alto flujo de agua en la zona del vertedero.

La captura exclusiva de individuos juveniles que no llegaban al año de edad confirmó que el bañado es un área de cría de los sábalo y otras especies migratorias como el dorado y la boga, que luego migran hacia la cuenca alta y constituye, por lo tanto, un sitio de gran importancia para la conservación y manejo sustentable del recurso pesquero.

Estos resultados están en línea con los obtenidos de los relevamientos realizados en la cuenca media en los cuales la composición de la población de sábalo corresponde a adultos en edad migratoria (2-3 años de edad).

Por otra parte, se hace saber que, en virtud de la mortandad de peces, de público conocimiento, la SIPH se mantuvo en diálogo permanente con funcionarios de la provincia de Formosa que tienen a su cargo el manejo de las compuertas. En este sentido se informa que el manejo de esta obra de infraestructura no pudo concretarse de acuerdo a diseño ya que las compuertas fueron inutilizadas por el accionar de particulares ajenos a su funcionamiento y al gobierno provincial. Por otra parte, la escasez del recurso hídrico que atraviesa la Cuenca del Plata, el NOA y NEA de nuestro país incrementó las posibilidades de que se produzcan estos perjuicios a la fauna ictícola, situación recurrente que se produce en cualquier cuerpo de agua que ve reducido sus caudales a valores extraordinarios.

PREGUNTA N° 1304

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si en el marco del Programa de Cartografía Digital y Sistemas Georeferenciados han sido firmados convenios de cooperación técnica con la provincia de Formosa. De ser así detalle los mismos y remita copia.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica ha trabajado intensamente en la elaboración del Mapa Digital de recursos hídricos de las provincias, el que forma parte del Proyecto de Actualización de la Cartografía Hídrica superficial que finalizó con la publicación del Atlas Digital de los Recursos Hídricos 2010, en el cual se encuentran prácticamente representadas todas las provincias.

PREGUNTA N° 1305

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si en el marco del Programa de Cartografía Digital y Sistemas Georeferenciados han recibido alertas o realizado estudios que alerten sobre situaciones de emergencia hídrico ambiental en la cuenca inferior del río Pilcomayo.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, a través de la articulación de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, el Estado Nacional monitorea permanente la evolución del curso del río Pilcomayo, especialmente en el tramo aguas arriba del puente que conecta la ciudad argentina de Misión la Paz con la ciudad de Paraguay, Pozo Hondo.

La evolución del río Pilcomayo es controlada de forma continua a través de los sensores remotos que maneja la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) que posibilita la obtención de imágenes de satélites de órbitas medias y geoestacionarios, y que permiten observar la tierra con sensores ópticos y radar. Estos sensores pueden seguir la evolución de la morfología fluvial del río Pilcomayo en su cuenca media e inferior.

En este marco se encuadra la inversión realizada por el Estado Nacional que tiene como punto cúlmine la puesta en órbita del Satélite Saocom 1B. Cabe destacar que este nuevo satélite focalizará sobre el continente sudamericano, distinto al Saocom A que posee mayor frecuencia de observación.

Finalmente, a partir de la modificación del Contrato de la Red Hidrológica Nacional se prevé la colocación de sensores de humedad de suelo que permitirá la calibración del satélite en la zona que no compone la región pampeana. De esta manera se obtendrá un monitoreo más detallado de la cuenca del Pilcomayo.

PREGUNTA N° 1306

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si la Comisión Trinacional del Río Pilcomayo tiene proyectadas obras de infraestructura destinadas a dar solución a los problemas ambientales de sequía e inundaciones que alternadamente se suceden en la cuenca del río Pilcomayo.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se encuentran en curso las actividades desarrolladas por el Consorcio italiano “BETA STUDIO – PROINSA – A&R – GEAM” para la actualización del Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo (PMCRP-A) en beneficio de los países que la conforman (Argentina, Bolivia y Paraguay).

La consultoría forma parte de la Cooperación Técnica RG-T3294 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que tiene como fin la elaboración de un Plan de Inversión que integre medidas estructurales y no estructurales a ser implementadas a fin de subsanar un conjunto de problemáticas que serán abordadas en el corto, mediano y largo plazo, involucrando a todos los actores clave, mediante un proceso de visión compartida.

Este proceso incluye identificar los problemas más relevantes para priorizar las intervenciones más necesarias. A su vez se va a trabajar en la elaboración de documentación técnica para su ejecución.

La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, en representación de la Nación dentro de la Comisión Interjurisdiccional Argentina para la Cuenca del Río Pilcomayo, ha reunido información sobre obras proyectadas y/o ejecutadas en las provincias a fin de aportar información al Proyecto de Actualización del Plan Maestro para que sean consideradas en el proceso de priorización.

PREGUNTA N° 1307

Cuenca Río Pilcomayo

Mortandad de peces en Bañado la Estrella y situación que acontece en la cuenca del Río Pilcomayo tenga a bien aclarar los siguientes puntos:

Si han realizado algún estudio de impacto ambiental desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Humano que relacione las causales de inundaciones y sequías en la cuenca del río Pilcomayo al desmonte que se viene realizando en las provincias que abarcan según el nivel 1 confeccionado por Línea de Base Ambiental y Socioeconómica (LBAyS) la región del Gran Chaco. Si así fuere, detalle el resultado de informes y remita copia.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha realizado estudios sobre la cuestión referida. No obstante, cabe señalar que el Bañado La Estrella es una de las unidades del Abanico Aluvial del Río Pilcomayo que se activa en forma periódica por sus derrames en la planicie Chaqueña, caracterizada por su balance hídrico negativo. En consecuencia, es frecuente que al final del ciclo hidrológico los niveles hidrométricos en los humedales de la cuenca -entre los que se encuentra el Bañado la Estrella- lleguen a niveles críticos poniendo en compromiso las poblaciones ícticas y se produzcan mortandades.

A su vez el Ministerio de Obras Públicas informa que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica se encuentra evaluando, conjuntamente con las autoridades hídricas de la Provincia de Formosa, la realización de vuelos LIDAR para la documentación planialtimétrica de futuros proyectos que aún se encuentran en evaluación conjunta por parte de las dos jurisdicciones, y para todos los casos que aún no se han realizado los estudios básicos necesarios para documentar la continuidad de las gestiones de los proyectos de optimización del escurrimiento del río Pilcomayo en la Provincia de Formosa, como por ejemplo:

Mantenimiento del Caudal del río Pilcomayo en la zona de ingreso al territorio argentino, Depto. Ramón Lista. Pcia de Formosa.

Reacondicionamiento de terraplenes y espigones del terraplén de mitigación de desbordes – sector pescado negro – la rinconada – Departamento Bermejo. Provincia de Formosa.

Ampliación de la sección del escurrimiento superficial en el sector el Quebracho. Depto. Ramón Lista. Pcia de Formosa.

Adecuación del escurrimiento superficial en el sector río Muerto- Guadalcazar. Departamento Bermejo. Pcia de Formosa.

Adecuación del escurrimiento superficial en el sector Selva María- Departamento Ramón Lista. Pcia de Formosa.

Adecuación del escurrimiento superficial en el sector La Esperanza - Río Muerto- Departamento Bermejo. Pcia de Formosa.

PREGUNTA N° 1308

Ley N° 26.331 de Bosques.

Informe las acciones llevadas a cabo para proteger los bosques nativos en la provincia de Formosa, y en particular responda:

Si el actual Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos correspondiente a la provincia de Formosa se ajusta al principio de progresividad dispuesto por la normativa ambiental nacional

Si ha sido notificado sobre alguna presentación o propuesta de reforma de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en Formosa incluído en la Ley Provincial de Ecología y Ambiente N° 1.660

Si prevén tomar medidas para revertir desmontes en las distintas regiones de la provincia de Formosa. En caso afirmativo, informe qué mecanismos comprenderán esas medidas.

Informe el avance del monitoreo y asesoramiento brindado por el Área de Vinculación y Control bajo la órbita de la Dirección de Bosques de la Nación, con respecto a la provincia de Formosa.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la provincia de Formosa aprobó la actualización de su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos a través de Ley Provincial 1.660 del 09 de febrero del 2018. A la fecha, la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de Formosa no fue acreditada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Al respecto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra en proceso de intercambio técnico con la provincia.

Asimismo, se informa que no se ha recibido notificación respecto a presentaciones o propuestas de reformas del OTBN aprobado por Ley N° 1.660.

En cuanto a los desmontes ilegales, le corresponde al organismo provincial de aplicación de la ley N° 26.331, según su art. 40, la promoción de los medios necesarios para su recuperación, contando con la colaboración del gobierno nacional para avanzar en dichas tareas.

El área de Vinculación y Control de la Dirección de Bosques de la entonces Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable funcionó entre los años 2013 y 2017, con el objetivo principal de llevar la vinculación con las provincias para la implementación de la Ley N° 26.331, en especial en las relacionadas con la formulación, ejecución y monitoreo de los planes de manejo y conservación en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de la proposición de contenidos y procedimientos, del monitoreo y seguimiento técnico y administrativo de los planes, de la verificación y reconocimiento de las experiencias a campo, la vinculación con los titulares, técnicos responsables de los planes y técnicos y autoridades provinciales de aplicación de la Ley. Durante ese período, llevó a cabo una única comisión de campo a la provincia de Formosa en el año 2014 realizando el monitoreo de 12 planes de manejo y conservación junto a los técnicos de la provincia.

PREGUNTA N° 1309

Sistema Federal Manejo del Fuego.

Incendios en Parque Nacional Pilcomayo. Brinde informe sobre los siguientes puntos:

Superficie total afectada por los incendios

Las causas que, según las investigaciones preliminares, estiman han sido causales de los incendios y en el mismo sentido, si han sido identificados los responsables.

Cuál fue el plan de acción realizado con el fin de combatir el fuego

Cuántos agentes y personas intervinieron para combatir el fuego

Si están trabajando con protocolos de actuación preventivos con el fin de evitar situaciones similares futuras. De ser así, detalle el contenido de los mismos.

RESPUESTA

El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que se estiman en 25.700 hectáreas la superficie del Parque Nacional afectada por incendios durante el corriente año, particularmente en ambientes de pastizal con palmar, bañados y esteros, afectados por la sequía histórica imperante en la región (sin antecedentes similares en registros meteorológicos y memoria de pobladores residentes).

Las causas de los incendios son de origen antrópico, esto es relacionadas con el ingreso de cazadores furtivos en el Parque Nacional y en menor medida, por negligencia de establecimientos rurales agropecuarios colindantes en la vecindad que al quemar las pasturas para renovar su composición herbácea y salir de control el fuego aplicado hacia la jurisdicción del Parque Nacional. Al respecto, desde Parques Nacionales se realizaron las correspondientes denuncias presentadas en las Fiscalías Federales 1 y 2 de Formosa, de fecha 7 y 12 de agosto respectivamente, solicitando la investigación de los hechos que dieran como consecuencia incendios de superficies importantes durante fines del mes de julio y comienzo de agosto del año en curso.

Se aplicó el Plan Integral para el Manejo del Fuego del Parque Nacional Río Pilcomayo. Para realizar esta tarea se contó con la intervención de personal de la División de Incendios, Comunicaciones y Emergencia (ICE) de la Intendencia del Parque Nacional, integrada por un Guardaparque Nacional (Jefe del ICE) y nueve brigadistas. Cabe aclarar que, una vez declarado el incendio, el personal del Departamento de Guardaparques Nacionales colabora activamente acompañando al ICE en tareas logísticas y de apoyo en la supresión del fuego.

A su vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que se cumple con los protocolos preventivos y de acción enmarcados en el del Plan Integral para el Manejo del Fuego del Parque Nacional Río Pilcomayo implementado con los recursos financieros a partir de la ejecución presupuestaria del actual Ejercicio 2020. Específicamente, con el

mantenimiento de cortafuegos utilizando medios mecánicos como rastra de discos traccionadas con tractor y el cuneteo y perfilado de más de 45 kilómetros de caminos internos del Parque Nacional, con la colaboración del equipo vial del Distrito Norte de la Dirección General de Vialidad de la Provincia de Formosa. Además, se ejecuta el diagrama de las recorridas y patrullas (con pernocte) de Control y Vigilancia de la jurisdicción, por parte del personal del Departamento de Guardaparques Nacionales de la Intendencia (Decreto N° 056/2006), para prevenir y desalentar el ingreso de cazadores furtivos al área natural protegida.

PREGUNTA N° 1310

Respecto al tipo de cambio al valor oficial de la moneda extranjera

¿Se piensa sincerar el valor del dólar? ¿Cuándo? y ¿cómo?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el tipo de cambio se encuentra en un nivel competitivo, al tiempo que la balanza comercial acumula un importante superávit, ratificado también por el resultado positivo de la cuenta corriente del balance de pagos.

El tipo de cambio real multilateral se encuentra actualmente alrededor de un 2% más depreciado que el promedio histórico registrado desde enero de 1997.

A ello se suma que la exitosa reestructuración de la deuda externa con tenedores privados despejó los vencimientos de corto plazo, mientras que el Gobierno Nacional se encuentra en tratativas para renegociar los vencimientos con el FMI, principal acreedor de la Argentina.

En el marco de la estrategia de flotación administrada, el ritmo de depreciación diario se adecuará en forma gradual a las necesidades de la coyuntura, de modo de evitar efectos no deseados sobre la competitividad, los precios internos, la evolución de los activos y pasivos y la distribución del ingreso.

PREGUNTA N° 1311

Respecto al tipo de cambio al valor oficial de la moneda extranjera

¿Cómo se prevé el pago por parte del Estado de las obligaciones en dólares estimadas en la Ley de Presupuesto del próximo año, teniendo en cuenta que el dólar que prevé el mismo es de \$102?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en primer término, es importante aclarar que el tipo de cambio del presupuesto es una referencia para las estimaciones de ingresos y gastos expresados en moneda extranjera. Dichas obligaciones abarcan desde el pago de intereses hasta eventos internacionales o gastos de funcionamientos de embajadas, agregadurías, entre otros.

Los montos expuestos en el presupuesto, como cualquier otro gasto (sea local o del exterior) representan estimaciones que se van ejecutando a medida que avanza el ejercicio fiscal, pudiéndose reasignar partidas, compensar gastos o desestimar erogaciones conforme a las necesidades de los programas presupuestarios. Por su parte, en el caso de la moneda extranjera, la práctica presupuestaria implica que las variaciones del tipo de cambio en relación al monto estimado pueden repercutir con un “efecto compensatorio” en el presupuesto, dado que existen recursos atados a la moneda local que también se incrementan, aliviando las eventuales pérdidas que pudieran acontecer.

PREGUNTA N° 1312

Respecto a las reservas y el estado de la deuda:

¿Cómo se prevé el pago por parte del Estado de las obligaciones en dólares estimadas en la Ley de Presupuesto del próximo año, teniendo en cuenta que el dólar que prevé el mismo es de \$102?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1311 del presente informe.

PREGUNTA N° 1313

Respecto a las reservas y el estado de la deuda:

¿Cuáles son los montos de reservas internacionales en oro y divisas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina desde el mes de enero hasta la actualidad?

RESPUESTA

El Banco Central ha señalado que la información solicitada se encuentra disponible en sus estados contables publicados semanalmente, y difundidos en

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp

Adicionalmente, el Banco Central informa que, de acuerdo con lo establecido en su Carta Orgánica, concentra y administra sus reservas en oro, divisas y otros activos externos; pudiendo mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

Por ello, las reservas internacionales que publica el BCRA cuentan con la liquidez necesaria para llevar adelante la política monetaria y financiera de acuerdo a los objetivos establecidos en su Carta Orgánica.

PREGUNTA N° 1314

Respecto a las reservas y el estado de la deuda:

¿Cuáles son las medidas que tiene pensado tomar el gobierno para aumentar las exportaciones y lograr así un aumento de las reservas internacionales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 896 del presente informe.

PREGUNTA N° 1315

Respecto a las reservas y el estado de la deuda:

¿Cuál el estado de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional sobre la deuda de nuestro País con el Organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa tal como mencionó en la respuesta a la Pregunta N° 1315 que, financieramente, la situación que recibimos en diciembre de 2019 era crítica. El proceso de endeudamiento público llevado a cabo a partir de abril de 2016, combinado con la devaluación del peso en los últimos dos años del gobierno anterior disparó el ratio de deuda pública del PIB, que pasó de 52,6% en 2015 al 89,4% a finales de 2019, alcanzando un nivel insostenible en función de la capacidad de repago de la República Argentina.

El problema era aún más complejo porque toda la estructura de la deuda pública se había vuelto insostenible, tanto la denominada en pesos como aquella instrumentada en moneda extranjera con tenedores locales, externos y organismos multilaterales. El endeudamiento era incompatible con el objetivo de un sendero de recuperación económica con inclusión social.

La solución al problema de insostenibilidad del endeudamiento público requería un enfoque integral que contemplase soluciones para cada uno de sus diversos componentes. En función de este diagnóstico, el Gobierno Nacional trazó su estrategia y desplegó diversas acciones.

Esquemáticamente, la estrategia planteada fue la siguiente:

- 1) Deuda denominada en pesos: Normalización del mercado.
- 2) Títulos públicos en dólares bajo ley externa y de Argentina: Reestructuración que restaure sostenibilidad.
- 3) Deuda con Organismos Internacionales y Bilaterales (11%): Refinanciación.

Hoy, habiendo avanzado exitosamente en los dos primeros puntos, el siguiente paso de la estrategia delineada por el Gobierno Nacional es diseñar un programa fiscal plurianual con un plazo mínimo de tres años, que enviaremos para su tratamiento al Congreso de la Nación y que al mismo tiempo involucre un nuevo programa con el FMI.

A fines de agosto iniciamos formalmente las consultas con el organismo a los efectos de lograr un nuevo acuerdo que tenga como premisa respetar los objetivos de la recuperación económica y resolver los problemas sociales más acuciantes, respetando los mismos criterios de sostenibilidad que oportunamente consideramos para la reestructuración de los títulos públicos.

Del 6 al 11 de octubre de 2020, un equipo del FMI visitó nuestro país para evaluar y conocer en mayor detalle los planes y políticas económicas de las autoridades argentinas.

En el comunicado que el FMI publicó el 12 de octubre informó que las reuniones con autoridades argentinas, representantes del Congreso, el sector privado, los sindicatos y la sociedad civil fueron productivas, donde se discutieron los desafíos multifacéticos que enfrenta el país y se intercambiaron opiniones sobre la mejor manera de abordarlos.

Por su parte, señaló que coinciden con el compromiso de las autoridades argentinas con políticas que aseguren una consolidación fiscal favorable al crecimiento y al mismo tiempo protejan a los más vulnerables, permitan una reducción gradual de la inflación e impulsen la creación de empleo, la inversión y las exportaciones.

Además, el FMI declaró que seguirá colaborando estrechamente con las autoridades argentinas y que planea regresar a nuestro país a mediados de noviembre para iniciar las discusiones sobre el nuevo programa.

Es así que el diálogo con el FMI se encuentra en una etapa de interacción constructiva.

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/10/12/pr20312-argentina-imf-staff-statement>

PREGUNTA N° 1316

Convalidación de títulos profesionales

En relación al marco normativo que se está aplicando en los procesos de convalidación de títulos de aquellos profesionales provenientes de la República Bolivariana de Venezuela:

¿Podría informar acerca de la vigencia de las siguientes Resoluciones?:

Resolución 230-E/18 (Ministerio de Educación de la Nación), indicando, a su vez, si la misma por alguna circunstancia ha dejado de tener validez y aplicabilidad;

Disposición 1920/19 (Ministerio de Educación de la Nación), indicando, a su vez, si la misma por alguna circunstancia ha dejado de tener validez y aplicabilidad;

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que ambas normas se encuentran vigentes y se están aplicando con normalidad.

PREGUNTA N° 1317

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría informar acerca de las tareas de prevención y lucha desarrolladas en el marco del Sistema Federal del Manejo del Fuego ante los incendios forestales que afectaron a 15 provincias del territorio nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a la Preguntas N°405, 63 y 673 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1318

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría informar la cantidad de hectáreas afectadas a lo largo del año 2020 discriminando por provincias e identificando las características de las zonas afectadas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°271 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1319

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría informar el estado actual de ejecución del presupuesto destinado al Sistema Federal de Manejo del Fuego para el 2020?

¿Podría indicar el origen y fecha, si existiere, de las partidas destinadas a aumentos presupuestarios durante el transcurso de este año?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°168 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1320

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría detallar información respecto de las partidas presupuestarias previstas para el año 2021 para el Sistema Federal de Manejo del Fuego? Y para el SINAGIR?

RESPUESTA

Previo a detallar la información requerida, el Ministerio de Seguridad informa que resulta necesario destacar que el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) creado por la Ley 27.287, tiene como objetivo integrar acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Su finalidad es la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos y está integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y la Secretaría Ejecutiva.

El Consejo Nacional es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado nacional, el cual diseña, propone e implementa las políticas públicas para la gestión integral del riesgo. Es presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros y está integrado por la totalidad de los organismos mencionados en la Ley 27.287.

Por su parte, el Consejo Federal está integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Seguridad), uno por cada provincia y uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; integrarán el Consejo Federal, además, los responsables de los organismos de Protección Civil o Defensa Civil de la Nación, de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus principales funciones son la elaboración, asesoramiento y articulación de políticas públicas regionales y provinciales de Gestión Integral

del Riesgo, promover la integración regional para la implementación de políticas públicas de Gestión Integral del Riesgo y desarrollar y mantener actualizado un mapa federal de Gestión Integral del Riesgo.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva es ejercida por la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad y sus funciones son:

- Asesorar al Consejo en el desarrollo de planes y programas en gestión integral del riesgo;
- Elaborar informes periódicos para conocimiento de los integrantes del Consejo;
- Asistir técnicamente a los integrantes del Consejo.
- Coordinar las acciones del Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo;
- Coordinar el sistema de información y comunicación entre los integrantes del Sistema;
- Dirigir las acciones y coordinar el empleo de los recursos humanos, materiales y financieros del Estado nacional en materia de Gestión Integral del Riesgo;
- Asistir, coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas de Gestión Integral del Riesgo;
- Instruir al Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo en el uso de los recursos de conformidad con los mandatos de la Presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil;
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil cuando el Poder Ejecutivo nacional así lo indique;
- Proponer las normas complementarias para el mejor funcionamiento del Sistema;
- Coordinar la ejecución de las políticas de información y de comunicación social entre los diversos componentes del sistema;
- Proponer la reorganización presupuestaria para la obtención de los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil;
- Suscribir convenios de asistencia y cooperación técnica;
- Suscribir convenios para la constitución de la Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo establecida en el artículo 15.

Por lo expuesto, la información correspondiente al presupuesto asignado al SINAGIR en el ámbito del Ministerio de Seguridad se circunscribe a su rol como integrante del Sistema y a las tareas específicas como Secretaría Ejecutiva, y debe complementarse con los asignados a los restantes organismos con competencia en la materia, integrantes del Consejo Nacional.

En ese orden se informa que el para el año 2021 el Ministerio de Seguridad cuenta con un monto de \$ 63.580.000 destinado al SINAGIR, monto que incluye el gasto en personal de las áreas que intervienen en las actividades antes descriptas.

PREGUNTA N° 1321

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Tiene previsto la compra de aviones hidrantes o equipamiento?

¿Podría detallar específicamente los criterios utilizados para determinar las partidas presupuestarias en materia de horas de vuelo para el sistema aéreo de lucha contra el fuego, capacitación de combatientes de incendios, equipamiento de unidades regionales para la lucha contra los incendios

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que está previsto el alquiler de aviones hidrantes, tanto de medios aéreos con ala rotativa como con ala fija. Por el sistema de licitación existente, ver respuesta 1680.

Asimismo, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está previsto la adquisición de equipamiento para la prevención de incendios. Entre ellos equipamiento personal brigadistas, drones, lanchas, rodados, estaciones meteorológicas, cámaras térmicas, etc.; alguna de cuyas acciones se enmarcan en los Faros de Conservación que se están estableciendo en el Delta del Paraná.

PREGUNTA N° 1322

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría informar las fechas y procedimientos de requerimientos solicitados por las jurisdicciones a los fines de combatir los incendios?

¿Existe un protocolo de actuación que determine los criterios bajo los cuales el Estado Nacional debe intervenir en la contención de los incendios?

¿Podría detallar las acciones de articulación desarrolladas y los recursos efectivamente destinados para fortalecer las estructuras de manejo del fuego de las jurisdicciones afectadas por los incendios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a la Preguntas N°405, 63 y 673 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1323

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría informar si existen intenciones por parte del Poder Ejecutivo de declarar la Emergencia Ambiental debido a la gran cantidad de incendios diseminados en todo el país? ¿Podría indicar los motivos por el cual hasta la fecha no han tomado una medida en este sentido?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1884 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1324

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría brindar información respecto a los niveles de cumplimiento del art. 22 de la Ley Federal de Manejo del Fuego que prohíbe el cambio de uso del suelo luego de un incendio?

¿Podría informar sobre las acciones previstas o ya desarrolladas para la restauración de suelos y para la forestación a fin de recuperar los servicios ambientales perdidos a raíz de los incendios forestales?;

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1325

Sobre el Sistema Nacional del Manejo del fuego

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

¿Podría indicar el organigrama actual del SINAGIR “ Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo”?

¿Podría indicar los recursos presupuestarios destinados al SINAGIR tanto durante el año 2020 como 2021?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el SINAGIR (Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo) no tiene un organigrama funcional. Sus autoridades, régimen de gestión y funcionamiento operativo, modelo de articulación y organización y su sistema de toma de decisiones se hallan estipulados por la Ley 27.287 y su normativa modificatoria, complementaria y aclaratoria se encuentra disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266631/texact.htm>

El Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) creado por la Ley 27287, tiene como objetivo integrar acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Su finalidad es la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos y está integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y la Secretaría Ejecutiva.

El Consejo Nacional es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado nacional, el cual diseña, propone e implementa las políticas públicas para la gestión integral del riesgo. Es presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros y está integrado por la totalidad de los organismos mencionados en la ley 27.287.

Por su parte, el Consejo Federal está integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Seguridad), uno por cada provincia y uno por

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; integrarán el Consejo Federal, además, los responsables de los organismos de Protección Civil o Defensa Civil de la Nación, de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus principales funciones son la elaboración, asesoramiento y articulación de políticas públicas regionales y provinciales de Gestión Integral del Riesgo, promover la integración regional para la implementación de políticas públicas de Gestión Integral del Riesgo y desarrollar y mantener actualizado un mapa federal de Gestión Integral del Riesgo.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva es ejercida por la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad y sus funciones son:

- Asesorar al Consejo en el desarrollo de planes y programas en gestión integral del riesgo;
- Elaborar informes periódicos para conocimiento de los integrantes del Consejo;
- Asistir técnicamente a los integrantes del Consejo.
- Coordinar las acciones del Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo;
- Coordinar el sistema de información y comunicación entre los integrantes del Sistema;
- Dirigir las acciones y coordinar el empleo de los recursos humanos, materiales y financieros del Estado nacional en materia de Gestión Integral del Riesgo;
- Asistir, coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas de Gestión Integral del Riesgo;
- Instruir al Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo en el uso de los recursos de conformidad con los mandatos de la Presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil;
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil cuando el Poder Ejecutivo nacional así lo indique;
- Proponer las normas complementarias para el mejor funcionamiento del Sistema;
- Coordinar la ejecución de las políticas de información y de comunicación social entre los diversos componentes del sistema;
- Proponer la reorganización presupuestaria para la obtención de los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil;
- Suscribir convenios de asistencia y cooperación técnica;
- Suscribir convenios para la constitución de la Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo establecida en el artículo 15.

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el proyecto de presupuesto 2021 del SINAGIR es de \$2,8 millones, lo que representa un incremento interanual de 1.782,0% (implica un crecimiento acelerado de la inversión). En el proyecto de presupuesto 2021, el SINAGIR se ejecuta por el SAF 343 – Ministerio de Seguridad, a través del Programa 50 - Articulación Federal de la Seguridad dentro de la Actividad 5 - Acciones para la Atención del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR).

Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)

En millones de pesos y porcentaje

Actividades	2020 al 26/10		Proyecto Presupuesto 2021	Var. i.a. Pto. 2021 Vs CI 2020
	Crédito Inicial	Crédito Vigente		
Bienes de Consumo y Servicios no Personales	0,2	0,2	2,8	1782,0 %

Fuente: SIDIF

PREGUNTA N° 1326

¿Podría indicar el estado actual de ejecución presupuestaria del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y al Programa Nacional de Bosques Nativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que del Presupuesto 2018 correspondiente al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se han transferido a las provincias un total de \$439.821.033; mientras que del Presupuesto 2019 se transfirieron \$171.383.441.

PREGUNTA N° 1327

Sobre el Área Nacional Protegida Ansenuza.

Sírvase informar de manera precisa y detallada, en el marco de la estrategia de conservación establecida por el Convenio Marco de Cooperación N° 8/2017 entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Córdoba, sobre los siguientes puntos del proceso de planificación y gestión para la creación del Área Nacional Protegida “Ansenuza”:

¿Podría indicar el estado de situación de las gestiones realizadas a la fecha, cronograma temporal y especificación de las gestiones pendientes de realizar, para la cesión del dominio y jurisdicción provincial y creación del Área Nacional Protegida Ansenuza?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que Parque Nacionales a través de la Dirección Técnica de Conservación, Dirección Regional Centro y de la Dir. Nacional de Conservación forman parte de la Unidad Ejecutora del proyecto de Parque Nacional Ansenuza (UE). La UE fue nuevamente conformada por el gobierno de la provincia de Córdoba y es coordinada por la Secretaría de Ambiente de Córdoba. Está integrada además por representantes de otras reparticiones del estado provincial (Dirección General de Catastro, la Administración Provincial de Recursos Hídricos, la Dir. de Áreas Naturales Protegidas, la Dir. de Ordenamiento Territorial) y la Asociación Civil Aves Argentinas.

Durante los primeros meses del año la Secretaría de Ambiente organizó y convocó a dos reuniones para poner en conocimiento a los miembros de los avances del proyecto y definir las prioridades de gestión. En la segunda reunión, la Secretaría de Ambiente provincial presentó un informe de situación catastral. El resultado de esa reunión dejó de manifiesto la necesidad de avanzar en la definición de la cota de la Laguna de Ansenuza para llegar a una definición respecto de qué y cuáles son las parcelas de catastros privados susceptibles de expropiar. La Secretaría de Ambiente provincial y la Administración Provincial de Recursos Hídricos se comprometieron a realizar un informe técnico con la propuesta de modificación de la cota actual de la Laguna de Ansenuza (Cota 69) para llevarla a la Cota 71. Parques Nacional no ha sido notificado de la finalización de dicho informe.

A la fecha, sólo se cuenta con estudios parciales sobre la situación parcelaria. Las áreas del gobierno de Córdoba no han completado los estudios correspondientes, por lo tanto, no es posible tener una planificación certera de la adquisición de inmuebles que cubrirían la superficie propuesta para la expropiación.

Parques Nacionales tiene como principios de actuación el respeto los derechos de las comunidades criollas, campesinas, indígenas y otras a través de la participación de todas y todos los actores del territorio.

Asimismo, se informa que en el caso del Proyecto Parque Nacional Ansenuza, el beneficiario directo de los fondos ofrecidos por la fundación WYSS es la provincia de Córdoba. Desde Parques Nacionales se considera beneficioso el aporte de toda institución nacional y/o Internacional que, ajustada a derecho y norma, pueda y quiera colaborar de manera desinteresada con el Estado Nacional para fortalecer las diferentes acciones y estrategias que se encuentran enmarcadas y definidas en la Ley N° 22.351.

PREGUNTA N° 1328

Sobre el Área Nacional Protegida Ansenuza.

Sírvase informar de manera precisa y detallada, en el marco de la estrategia de conservación establecida por el Convenio Marco de Cooperación N° 8/2017 entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Córdoba, sobre los siguientes puntos del proceso de planificación y gestión para la creación del Área Nacional Protegida "Ansenuza":

¿Podría informar si han sido aprobados formalmente los estudios sobre la cota establecida para la Laguna Mar Chiquita y el detalle de su alcance o, en caso contrario, la fecha prevista para su resolución?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1327 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1329

Sobre el Área Nacional Protegida Ansenuza.

Sírvase informar de manera precisa y detallada, en el marco de la estrategia de conservación establecida por el Convenio Marco de Cooperación N° 8/2017 entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Córdoba, sobre los siguientes puntos del proceso de planificación y gestión para la creación del Área Nacional Protegida “Ansenuza”:

¿Podría indicar si se encuentran consolidados los estudios parcelarios y de títulos de las áreas destinadas a la futura Área Nacional Protegida Ansenuza, junto al detalle de su superficie y categorización específica o, en caso contrario, la fecha prevista para su resolución?

¿Podría informar si ha sido planificada formalmente la adquisición de los inmuebles de propiedad privada del área en cuestión, el detalle de su tasación, y, en su caso, si existe una estrategia de priorización para la adquisición de tierras?

¿Podría detallar cuál es la postura respecto al ofrecimiento internacional de donación de fondos por parte de la Fundación Wyss para la concreción del Área Nacional Protegida Ansenuza y si se ha brindado respuesta formal a la misma, atento al plazo dispuesto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1327 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1330

Sobre el Área Nacional Protegida Ansenuza.

Sírvase informar de manera precisa y detallada, en el marco de la estrategia de conservación establecida por el Convenio Marco de Cooperación N° 8/2017 entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Córdoba, sobre los siguientes puntos del proceso de planificación y gestión para la creación del Área Nacional Protegida “Ansenuza”:

¿Podría indicar qué mecanismos e instancias de participación ciudadana prevén realizarse y cuáles han sido puestos a disposición en el proceso de planificación llevado a cabo hasta la fecha, con el detalle de sus resultados y la

manera en que han sido tenidos en cuenta los aportes de las comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general, para la toma de decisiones?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1327 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1331

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales..

¿Podría informar conforme al relevamiento de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica cuál es la estimación de alumnos sin continuidad pedagógica y qué jurisdicción corresponden?

¿Cuenta el Ministerio de Educación con relevamientos que permitan conocer en profundidad el impacto de la brecha digital -en conectividad y equipamiento- que afecta a estudiantes del Sistema Educativo Nacional, desagregando la jurisdicción a la que corresponden?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en:

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 1332

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales..

¿Podría indicar cuáles fueron las transferencias efectuadas al sistema universitario argentino para el año 2020?

¿Podría indicar de manera desagregada los montos correspondientes a gastos de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias (Incisos del 1 al 5 respectivamente) que corresponden a transferencias efectuadas al sistema universitario en 2020?

¿Podría indicar el criterio de distribución y monto de las ampliaciones presupuestarias para el sistema universitario?

¿Podría indicar, en razón de la reconducción presupuestaria, cuáles fueron las pautas tomadas para responder ante la inflación del presente año en materia de recursos para el sistema universitario?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que al 30 de octubre de 2020 se devengó a favor del Sistema Universitario Nacional la suma total de \$165.282.479.788.

La Secretaría de Políticas Universitarias asigna los recursos aprobados anualmente al Sistema Universitario mediante transferencias y a través del Inciso 5. La desagregación por objeto del gasto opera dentro de cada Universidad Nacional en ejercicio de la autarquía económico-financiera que les confiere la Ley de Educación Superior y resto de normativa vigente.

De todos modos, es posible desagregar el destino de los fondos que se han transferido hasta la fecha, los que incluyen los salarios del mes de octubre a devengarse antes del 31 de este mes de acuerdo al siguiente cuadro:

Destino fondos transferidos

Conceptos	Importes (millones de \$)
Gastos en Personal	150.486,25
Afip Plan General Decreto N° 1571/10	197,45
Gastos de Funcionamiento	9.664,11
Hospitales Universitarios	660,00
Gastos para el fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología	491,80
Programa de Apoyo a Universidades de Reciente Creación (PROUN)	250,00
Puesta en marcha de protocolos para el regreso a clases	518,00
Planes de Virtualización de la Educación Superior (PLANVES)	1.486,41
Pulpec - Programa Universidades por la Emergencia COVID	40,73
Financiamiento de equipos de conectividad	195,00
Refuerzos específicos para el funcionamiento universitario	494,00
Asistencia a Universidades Nacionales	400,88
Programas de Mejoramiento y apoyo a la Calidad Universitaria	84,22
Programas de Internacionalización de la Educación Superior	51,06
Funcionamiento del Sistema de Información Universitaria (SIU-CIN)	110,45
Subtotal Desarrollo de la Educación Superior	165.130,36
Fondo Nacional de Incentivo Docente	152,12
Total General	165.282,48

Fuente: producción propia, Ministerio de Educación, octubre 2020

Las ampliaciones presupuestarias impulsadas desde el Ministerio de Educación obedecieron al requerimiento de los fondos necesarios para atender la política salarial prevista en las actas de fechas 12 y 19 de marzo para escalafones no

docente y docente, respectivamente. A través del legislativo se asignó una cantidad inferior a la solicitada, la que se distribuyó con idéntico % a la planilla A del artículo 12 de la Ley de Presupuesto 2019.

Para disminuir el impacto de la inflación acumulada, se asignaron \$1.500 millones para incrementar los fondos destinados a gastos de funcionamiento de las universidades nacionales, de modo escalonado a partir del mes de julio y llegando a un 24% en septiembre, respecto de los valores de junio.

PREGUNTA N° 1333

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales.

¿Podría indicar el estado de ejecución presupuestaria de la finalidad educación en el presente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los datos de ejecución presupuestaria por finalidad y función se encuentran publicados en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

PREGUNTA N° 1334

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales.

En Relación a la Res. 370/2020 del Consejo Federal de Educación ¿Podría indicar cuáles son los recursos previstos por la jurisdicción nacional para acompañar el esfuerzo de las jurisdicciones para el retorno progresivo a las aulas y si se encuentran previstas partidas para garantizar la infraestructura necesaria para que el retorno sea seguro a nivel sanitario?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 42, 454 y 455 del presente informe.

PREGUNTA N° 1335

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales..

¿Podría detallar el destino de las partidas presupuestarias previstas para los programas insertos dentro del Ministerio de educación detallando montos, destino de los recursos, plazos fijados para el cumplimiento de las metas planificadas y criterios de distribución para cada uno de esos programas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información sobre la ejecución presupuestaria se encuentra publicados en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

PREGUNTA N° 1336

¿Podría especificar los montos, destino de los recursos plazos fijados para el cumplimiento de las metas planificadas y criterios de distribución de lo previsto para el programa Juana Manso, incluyendo el el estado de ejecución presupuestaria y los montos ya erogados para dicho programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Programa Federal “Juana Manso” no es un programa presupuestario, recién contará con reflejo en el Programa N° 47 de resultar aprobado el presupuesto 2021 como fuera enviado.

Podrá consultar la información sobre el particular en las respuestas a las preguntas N° 418, 451, 769, 1085, 1147 y 1753 del presente informe.

PREGUNTA N° 1337

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales..

¿Podría indicar las medidas tomadas desde el Poder Ejecutivo para poder acompañar a los jardines de primera infancia ante las dificultades económicas acaecidas ante la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que en sus primeras 6 rondas, la asistencia acumulada vía pagos de salarios complementarios a jardines maternos (CLAE 851010 AFIP) ascendió a \$214,5 millones. Más de 300 establecimientos fueron asistidos en cada ronda del ATP. En la última ronda, se pagaron 2.595 salarios en 361 establecimientos, con un monto de \$42,6 millones. Vale apuntar que desde la quinta ronda de programa ATP se intensificó la ayuda al sector al considerarlo “crítico”, lo cual implicó un mayor pago salarial (dado que el tope salarial es de 2 SMVM y el mínimo es de 1,25 SMVM) y el beneficio del 95% de reducción de contribuciones patronales (el cual no está contabilizado en la tabla a continuación).

Asistencia vía programa ATP a jardines maternos (CLAE 851010)

Ronda del ATP	Empleados	Establecimientos	Monto erogado en salarios complementarios (En M de \$)
ATP 1	2,118	325	31.07
ATP 2	1,980	311	30.64
ATP 3	2,390	389	34.73
ATP 4	2,397	368	34.15
ATP 5	2,703	371	41.29
ATP 6	2,595	361	42.64
Total			214.52

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

En tanto en la primera ronda del programa ATP, 95 empresas de transporte escolar percibieron el beneficio del salario complementario. En la ATP 2, 97; en la ATP 3, 102; en la ATP 4; 88; en la ATP 5, 94 y en la ATP 6, 88. El monto total erogado fue de \$28 millones en asistencia en las primeras seis rondas, abonando el sueldo en promedio a 286 trabajadores por ronda. Vale agregar que desde la quinta ronda del ATP, el sector pasó a ser considerado crítico, lo cual implica una mayor asistencia y la continuidad hasta fin de año del pago de salario complementario.

Por otro lado, además, 1.545 monotributistas y autónomos del sector (CLAE 491230) fueron beneficiados con el crédito a tasa cero, por un monto de 191,3 millones de pesos.

PREGUNTA N° 1338

La situación de la educación en la República Argentina es sumamente compleja tras la decisión de suspender las clases presenciales.

¿Prevé el Ministerio de Educación medidas específicas para el inicio del año lectivo en 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 864 y 1290 del presente informe.

PREGUNTA N° 1339

¿Cuántos Jardines Maternos han accedido al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción hasta el momento?

¿Cuentan con un relevamiento nacional que permita conocer la ubicación, dimensión, reconocimiento normativo, etc. de los jardines de primera infancia en la Argentina?

¿Podría indicar las medidas tomadas desde el Poder Ejecutivo para poder acompañar a los transportistas escolares ante las dificultades económicas acaecidas ante la pandemia, señalando cuántos han accedido al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción hasta el momento y si se ha instrumentado un relevamiento o registro de los mismos, especificando qué información les permitió recabar?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 756 y 1337.

PREGUNTA N° 1340

Gestión educativa y políticas socioeducativas

El proyecto de ley presentado establece que se constituirá un fondo de \$4.000 millones de pesos destinadas a desarrollar acciones para la inclusión y acompañamiento de las trayectorias escolares:

En el programa 22 no especifica qué tipo de acciones en concreto se tienen pensado llevar adelante:

¿Cómo se tiene planeado instrumentar este tipo de programas? ¿Cómo será la distribución de los recursos? ¿Bajo qué criterios se van a distribuir?

¿A cuántos alumnos se piensa alcanza y de qué manera se va a instrumentar, será desde el área central o quedará a criterios de cada provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1341 del presente informe.

Se complementa la misma informando que el Programa “ACOMPañAR: Puentes de igualdad” se instrumentará mediante ejecución nacional y a través de las 24 provincias conformando un fondo provincial (del mismo modo que los restantes fondos, en base a un distribuidor que pondera matrícula con corrección por ruralidad, NBI o vulnerabilidad educativa, y pérdida de vínculo con estudiantes, conforme surge de la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica) y sujeto a los mecanismos de rendición de cuentas vigentes.

PREGUNTA N° 1341

Gestión educativa y políticas socioeducativas

El proyecto de ley presentado establece que se constituirá un fondo de \$4.000 millones de pesos destinadas a desarrollar acciones para la inclusión y acompañamiento de las trayectorias escolares:

En el programa 22 no especifica qué tipo de acciones en concreto se tienen pensado llevar adelante:

¿Habrá transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones barriales, credos o partidos políticos para instrumentar políticas educativas, en virtud de que los instrumentos que ha publicado el Ministerio de Educación dan cuenta de estrategias tendientes a involucrar a estos actores en acciones educativas.?

¿Este año se instrumentaron políticas de transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones barriales, credos o partidos políticos para instrumentar políticas educativas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no cuenta con un “Programa 22” entre los presupuestarios correspondientes a la jurisdicción. La previsión del fondo indicada corresponde al Programa ACOMPAÑAR: Puentes de igualdad que se ejecutará desde el presente año y durante 2021 con las veinticuatro jurisdicciones, y se halla aprobado por Resolución 369/20 del Consejo Federal de Educación (más información en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>). En ese marco, y conforme con los acuerdos que se celebren, podrá llevarse a cabo convenios con organizaciones de la sociedad civil.

El Ministerio informa que no ha instrumentado en el corriente año transferencia de recursos a “organizaciones de la sociedad civil, organizaciones barriales, credos o partidos políticos para instrumentar políticas educativas”.

Asimismo, informa que no ha continuado con convenios de transferencias de recursos e información con entidades privadas que celebrara la anterior gestión educativa. Continuaron únicamente los celebrados con Caritas y Scholas Ocurrentes que se hallaban vigentes al inicio de la gestión, y no tienen por finalidad ejecutar políticas educativas.

PREGUNTA N° 1342

Fortalecimiento edilicio de jardines de infantes

En la página 51 del proyecto de Ley de presupuesto 2021 correspondiente a la jurisdicción 70, se indica que el objetivo es construir 121.000 m² para los jardines de infantes para lo cual se destinarán 32.000 millones de pesos, 6.000 millones serán ejecutados por el área central, los restantes 26.000 millones se transferirán a las provincias:

¿Las partidas tendrán un destino específico, o serán recursos de libre disponibilidad?

¿Qué criterio se utilizó para distribuir geográficamente los recursos?

¿Según la información del presupuesto el objetivo es construir 121.000 m² de nuevas aulas, destinándose para ello 32.000 millones de pesos, si los datos fueran correctos el costo promedio de construcción del metro cuadrado sería de \$264.000?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que todas las partidas presupuestarias destinadas a obras se transfieren para la ejecución de proyectos específicos, que cuentan con no objeción nacional, conforme a la priorización de la jurisdicción en base al diseño y objetivos de cada programa.

La asignación de recursos emplea diversas variables, siendo matrícula la más relevante, junto con NBI o vulnerabilidad educativa de los establecimientos, y dependiendo de la acción, nivel o modalidad, se emplean otras variables tales como índice de ruralidad, terminalidad educativa, tasa de sobre edad, demanda insatisfecha, niveles de cobertura, entre otros.

El Ministerio de Educación indica, en consecuencia, que los recursos incorporados en el presupuesto nacional en los programas 37 y 46 destinados a obras abarcan un conjunto de acciones: reparaciones menores mediante transferencia directa a escuelas, obras menores, mantenimiento, refacción y ampliación de edificios educativos (incluyendo adquisición de mobiliario) a través de provincias, y también construcción de nuevos establecimientos y jardines maternos (en forma centralizada y descentralizada). A ello se suman los recursos que se prevén en el presupuesto 2021 para la adecuación de la infraestructura educativa en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo que el cálculo del costo por m² debe efectuarse considerando la totalidad de las líneas de acción contempladas (que no sólo abarca construcción), y no los 121.000 m² estimados de obra nueva.

PREGUNTA N° 1343

CONICET:

El proyecto de Ley de presupuesto para el año 2020 presentado por la administración de Juntos por el Cambio, se preveía que las necesidades financieras del CONICET en el presente año fueran de 24.817 millones de pesos.

¿Cuanto presupuesto se destino efectivamente en el corriente año al CONICET?

¿Si las necesidades financieras estimadas para el año 2020 eran de 24.817 millones de pesos, no resulta insuficiente destinar en el año 2021 la suma de 28.205 millones, siendo que ello implica un incremento del 13.65% respecto a las necesidades proyectadas para el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, informa que el presupuesto 2021 contempla cubrir ampliamente las necesidades del CONICET.

La comparación por totales induce a confusión por el peso del inciso 1, gastos en personal, que representa el 60% del gasto Personal SINEP y personal de la Carrera de Investigación Científica y de la Carrera de Personal de Apoyo (si a esto se le suma el gasto en becas doctorales y postdoctorales, se puede ver

que el CONICET destina el 92.4% de su presupuesto a gastos de personal y becas de investigación).

Es necesario considerar que, en el corriente año, como medida extraordinaria, las paritarias comenzaron recién en el mes de septiembre y por eso su impacto no se ve reflejado en el presupuesto presentado para el 2021. Si se analiza desagregado el panorama es el siguiente:

- Partidas de Transferencia que hacen al Funcionamiento e Infraestructura de la red de Institutos y Centros Científicos Tecnológicos: tiene asignado \$3.495.670.357, un importe un 65% mayor al del presupuesto elevado por la administración de Juntos por el cambio (\$2.118.478.186).
- Partidas para becas de investigación: \$7.508.619.181, un 50,08% que el presupuesto 2020 (\$5.003.020.098).
- Partidas de Personal: contemplan el financiamiento de 16.119 cargos en las Carreras, lo cual implica 2.200 cargos más que los actuales.

PREGUNTA N° 1344

Fuerzas de Seguridad

Informe qué medidas se están tomando desde el Ministerio de Seguridad de la Nación para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, al expresar el mismo que el Ministerio de Seguridad de la Nación ejerce la dirección superior de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado Nacional, teniendo a su cargo la coordinación del accionar de estos entre sí y con los cuerpos policiales provinciales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, desde el inicio de la actual gestión, se han tomado diversas medidas para orientar el accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, a través de la decisión de mejorar sus condiciones laborales y orientar su accionar mediante nuevos paradigmas en su doctrina y en sus prácticas.

Ello se concreta en la comunicación y articulación cotidiana de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal con las cuatro Fuerzas Federales, a fin de que éstas últimas cumplimenten con la prevención y conjuración de delitos en los ámbitos de su competencia habitual; y, desde la declaración de la Emergencia Sanitaria en el orden nacional, en un trabajo conjunto con las Fuerzas Federales en la distribución y orientación del despliegue de las mismas, a fin de dar cumplimiento a los Decretos de Necesidad y Urgencia 260/20 y 274/20 y modificatorios.

Por su parte, la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad, despliega sus competencias en interacción con las Policías Provinciales y Locales, a fin de potenciar su actuación y estandarizar el cumplimiento de los ideales de esta gestión en el Área de la Seguridad a nivel Nacional.

En este orden de ideas, se informa que en febrero del corriente año se celebró la Primera Reunión del Consejo de Seguridad Interior, del cual participaron la Ministra de Seguridad de la Nación, en su carácter de Presidenta, y

autoridades nacionales y provinciales, ello con el pleno objetivo de formular y consolidar los lineamientos básicos y definir las políticas públicas en materia de seguridad. Seguidamente y en el marco de la emergencia sanitaria se llevaron a cabo seis reuniones sucesivas por videoconferencia. En ese sentido es que actualmente, se encuentran en acción para el desarrollo de las nuevas políticas de seguridad federal, que promuevan el derecho a la seguridad, como así también la obligación del Estado, como su garante.

Asimismo, se informa que este Ministerio adopta decisiones en forma cotidiana a fin de cumplimentar con lo consignado en los apartados 1 a 4 del artículo en consulta, así como en lo normado en los Decretos 7/19 y 50/19, y la Decisión Administrativa 335/20, que reglan las acciones, misiones y funciones de esta Jurisdicción.

Lo expuesto, se concreta en forma diaria, sin descuidar la formación y la mejora continua de los efectivos de las Fuerzas Federales, en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones, de por sí, valoradas por la ciudadanía tanto en la mejora del marco de la Seguridad, como en el cuidado de la salud pública, a causa del cumplimiento de sus obligaciones en el centro mismo del riesgo de contagio en plena emergencia sanitaria.

Las Fuerzas Federales se hallan reguladas por marcos normativos expresos y en continua transformación, a fin de adaptarse a las nuevas realidades sociales y culturales que desafían su arriesgada y constante dedicación.

PREGUNTA N° 1345

Fuerzas de Seguridad

Informe si continúan las labores de seguimiento de casos de violencia institucional junto con el Consejo de Seguridad Interior y el plan de acción de la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad (CAFFOS) recientemente creada en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1459 del presente informe.

PREGUNTA N° 1346

Fuerzas de Seguridad

Informe si el “Manual de Capacitación Policial” sobre el uso racional de la Fuerza, elaborado en el año 2012 se encuentra vigente y si se implementa en las fuerzas de seguridad de todo el país. Especifique las jurisdicciones que está en implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que mediante la Resolución MS 377/20 se creó el "Programa sobre uso de la fuerza y empleo de armas de fuego", que busca disminuir las consecuencias letales y lesivas del uso de las mismas por parte de las fuerzas de seguridad, con foco en la formación profesional y las condiciones de salud y equipamiento del personal.

El citado programa entró en vigencia el día 20 de octubre del corriente y es continuador del establecido por las Resoluciones MS 933/12 y 1069/12.

El programa actuará frente a todo hecho en el cual se produzca disparo de armas de fuego y que involucre a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, haya o no heridos o fallecidos como consecuencia de dicho suceso.

Funciona bajo la órbita de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio, y dictará las pautas generales de actuación ante hechos de uso de armas de fuego que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales desplegado en todo el país. Entre sus principales acciones contempla la elaboración, implementación, evaluación y supervisión de la formación, capacitación y doctrina respecto del uso de la fuerza. Todo ello con la finalidad de prevenir y erradicar prácticas irregulares y abusos funcionales desarrollados al interior de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Por último, la resolución prevé la conformación de una Comisión Ad Hoc integrada por representantes de las subsecretarías de Derechos, Bienestar y Género; de Control y Transparencia Institucional y de Formación y Carrera y de cada una de las fuerzas federales, para el seguimiento y coordinación de la adecuación normativa e institucional, con la elaboración de guías y protocolos, pudiéndose convocar a las reuniones de dicha Comisión a integrantes del Comité Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, así como a representantes de la sociedad civil.

PREGUNTA N° 1347

Fuerzas de Seguridad

Informe si el "Manual de Capacitación Policial" sobre el uso racional de la Fuerza, elaborado en el año 2012 se encuentra vigente y si se implementa en las fuerzas de seguridad de todo el país. Especifique las jurisdicciones que está en implementación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1346 del presente informe.

PREGUNTA N° 1348

Fondo Fiduciario del Servicio Universal

¿Cuál fue el destino tuvieron los aportes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal desde su creación hasta la actualidad?

¿Qué criterios fueron aplicados para decidir el destino de estos fondos?

¿A cuántas localidades o habitantes del país benefició este Fondo desde el momento de su creación?

RESPUESTA

ENACOM informa con respecto al Servicio Universal (SU), que la Ley 27.078, Argentina Digital, tiene por objeto posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las Telecomunicaciones, en condiciones sociales y para ello una de las herramientas que dispone el Estado Nacional la del Servicio Universal (SU) entendido como el conjunto de servicios de TIC que debe ser garantizado a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica, ingreso o capacidades. Al ser el SU un concepto dinámico, la citada norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de ENACOM, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del SU, diseñando los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo. A tales fines, la mencionada Ley crea el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU).

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas

En lo referido a los Aportes No Reembolsables (ANR), ENACOM consideró necesario introducir modificaciones con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento y alcanzar los objetivos del Servicio Universal para alcanzar a los argentinas y argentinos de todas las provincias. Es por ello que con una mirada federal y el convencimiento de una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las TIC como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía se modificaron las Resoluciones 8955/16, 2899/18, 4701/18, 4751/18, y 2539/19.

Principalmente se analizó que es conveniente ampliar la convocatoria para proyectos en localidades de hasta treinta mil (30.000) habitantes para seguir profundizando el despliegue de infraestructura en aquellos lugares que no se encuentran debidamente atendidos. Para garantizar que los montos que se otorguen para la concreción de los proyectos se condigan con los costos existentes actualmente es que se ha entendido necesario modificar los topes fijados elevando las sumas a pesos veinte millones (\$20.000.000.-) por localidad y a pesos ochenta millones (\$80.000.000.-) por proyecto. A la vez en

este orden de ideas, se decide incrementar el porcentaje de anticipo a otorgar luego de la firma del Convenio a un 30%, lo cual permitirá a los beneficiarios efficientizar la ejecución del proyecto. Así fue como se aprobó la Resolución 363/20 que modifica la normativa que regula los Aportes No Reembolsables (ANR), también se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades extendiendo el número de habitantes.

Se encuentran abiertas las siguientes convocatorias para los ANR con un amplio sentido federal.

ANR EPEP- CONVOCATORIA a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC (Res. 737/20). Esta Convocatoria, aprobada por Resolución ENACOM 2539/19 y modificatorias Resoluciones ENACOM 270/20 y 737/20, tiene como objetivo implementar proyectos de extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables. Para esta CONVOCATORIA se destinan hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) del FFSU. Se financiará el 80% de las Inversiones Financiadas del proyecto en concepto de ANR. El monto mínimo a financiar será de \$300.000 y el máximo será de \$200.000.000 o \$100.000.000 dependiendo de la línea. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple. Se aclara que el alcance de la Convocatoria es a nivel nacional

ANR Cooperativas Y Pequeñas Y Medianas Empresas- Convocatoria a Concurso Público o a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (Res 909/20) Esta Convocatoria tiene como objetivo implementar proyectos que tengan como finalidad el despliegue y actualización de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha, en unidades poblacionales en las que dicho servicio no esté disponible o esté parcialmente disponible, a ser financiados parcialmente a través de ANR. Para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria que se propone por esta medida, el Directorio del ENACOM podrá destinar hasta la suma de pesos novecientos millones (\$ 900.000.000.-) del FFSU, conforme los términos y procedimiento establecidos por el RGSU. La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria diseñada, se instrumentará a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple.

Durante el año 2020, ENACOM aprobó 50 ANR por un monto de \$407.335.818 a cooperativas y PyMEs del sector de las TIC, con el fin de ampliar y fortalecer la conectividad en aquellas zonas que más lo necesitan. Y 2 ANR Especial para Estados Provinciales (EPEP –SAPEM) por el monto de \$317.804.255

Siendo la suma total de Aporte No Reembolsables al momento es de \$745.677.917 para garantizar el acceso a los servicios de información y comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas.

ENACOM informar que en la reunión de Directorio del día 8 de octubre se aprobaron 8 ANR por un monto de \$149.862.238

1. EX-2020-42118092-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA DE TANCACHA. Adjudicar la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$18.749.134.-). Localidad de Tancacha, Departamento de Tercero Arriba, provincia de Córdoba.
2. EX-2020-42402494-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE SANTA CLARA DEL MAR LIMITADA COOTELSER. Adjudicar la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$17.521.938.-). Localidad de Santa Clara del Mar, departamento Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires.
3. EX-2020-35748852-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA. Adjudicar la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.041.645.-). Localidades de Jocoli, Jocoli Viejo, 3 De Mayo, El Vergel, Ing. Gustavo Andre, departamento Lavalle, provincia de Mendoza.
4. EX-2020-47923351-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Fernando Ariel PELOC. Adjudicar la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$27.825.938.-). Localidad de Acoyte y localidad de Santa Victoria, departamento Santa Victoria, provincia de Salta.
5. EX-2019-56253787-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por INFRACOM S.A. Adjudicar la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$8.944.157.-). Localidad de Hinojo, departamento Olavarría, provincia de Buenos Aires.
6. EX-2020-54214151-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GOYENA. Adjudicar la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.596.387.-). Localidad de Goyena, departamento Saavedra, provincia de Buenos Aires.
7. EX-2020-33867402-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE BULNES. Adjudicar la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$7.056.457.-). Localidad Bulnes, departamento Rio Cuarto, provincia De Córdoba.
8. EX-2020-55233419-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Hernán Esteban RODRIGUEZ LÓPEZ. Adjudicar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 39.126.582. Localidades de Santa Rosa de Los Pastos, departamento de Los Andes, Olacapato, departamento Los Andes y Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 28 de agosto se aprobaron 6 ANR por un monto de \$17.058.083,69.

1. EX-2019-113653257-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA De Servicios Públicos Limitada Tomas Morgan De Gahan. Adjudicar la suma de pesos dos millones doscientos once mil doscientos noventa y seis con 07/100 (\$ 2.211.296,07). Localidad de Gahan, departamento de Salto, provincia de Buenos Aires.
2. EX-2019-89992977-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la empresa Juan Carlos Barrera. Adjudicar la suma de pesos quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco (\$527.355.-). Localidad de Ministro Ramos Mexía, del departamento de 9 De Julio, de la provincia de Rio Negro.
3. EX-2020-17922145-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Obrera De Consumo Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y siete mil quinientos once con cuarenta y dos centavos (\$ 3.767.511,42.-). Localidad de La Emilia, departamento de San Nicolás, de la provincia de Buenos Aires).
4. EX-2020-20498090-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Servicios Eléctricos Y Otros Servicios Públicos Y De Crédito Y Vivienda De Iriarte Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho (\$3.974.898). Localidad de Colonia San Ricardo, departamento de General Pinto, de la provincia de Buenos Aires.
5. EX-2020-30569756-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Servicios Eléctricos Y Otros Servicios Públicos De Juncal Limitada. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 20/100 (\$4.048.647,20). Localidad de Juncal, departamento de Constitución, de la provincia de Santa Fe.
6. EX-2020-34861157-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos Y Sociales, Crédito Y Vivienda Edison Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones quinientos veintiocho mil trescientos setenta y seis (\$2.528.376.-). Localidad de Saturnino María Laspiur, departamento de San Justo, de la provincia Córdoba.

El ENACOM informa que en la reunión de Directorio del día 31 de julio se aprobaron 7 ANR por un monto de \$ 31.368.395.

1. EX-2020-07681728-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Agropecuaria Y De Electricidad Monte Caseros Limitada. Adjudicar la suma de pesos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuatro (\$5.418.804). Localidades de Parada Labougle, Estación Libertad y Colonia Libertad del departamento de Monte Caseros, de la provincia Corrientes.

2. EX-2020-26800058-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Antena Comunitaria Tv Rio Seco Sociedad Anónima. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con setenta centavos (\$4.947.547,70). Localidad de Villa de María, departamento de Rio Seco, de la provincia Córdoba.

3. EX-2019-68631175-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Servicios Públicos Y Sociales Villa Santa Rosa Ltda. Adjudicar la suma de pesos once millones trescientos veintitrés mil ciento cincuenta y nueve (\$11.323.159). Localidad de Santa Rosa de Rio Primero, departamento de Rio Primero de la provincia Córdoba.

4. EX-2019-78046337-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Eléctrica, Telefónica, Vivienda Y De Otros Servicios Públicos De Rancagua Limitada. Adjudicar la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$1.054.768.-). Localidad de Rancagua, departamento de Pergamino, de la provincia de Buenos Aires.

5. EX-2020-22159358-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Consumo De Electricidad De Gobernador Ugarte Limitada. Adjudicar la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta (\$1.884.770). Localidad de Gobernador Ugarte, departamento de 25 de Mayo, de la provincia de Buenos Aires.

6. EX-2020-24891397-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Obras Y Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda Y Crédito De María Susana Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$3.597.489.-). Localidad de María Susana, departamento de San Martín, de la provincia de Santa Fe.

7. EX-2019-12387702-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Benicia Gómez. Adjudicar la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete (\$3.141.857). Barrio San Felipe y Barrio Casa Rosada, de los departamentos de Lules y Famaillá, ambos de la provincia Tucumán.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 29 de mayo se aprobaron 6 ANR por un monto de \$26.570.340.

1. EX-2019-109043493-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Cooperativa Eléctrica De El Triunfo Limitada. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento doce (\$4.243.112.-). Localidad de El Triunfo, del departamento de Lincoln, de la provincia de Buenos Aires.

2. EX-2020-10414724-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos De Villa Amelia Ltda. Adjudicar la suma de pesos tres millones doscientos mil quinientos sesenta y seis (\$3.200.566.-). Localidad de Villa Amelia, departamento de Rosario, de la provincia de Santa Fe.

3. EX-2019-71064910-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Servicios Y Obras Públicas De General San Martín Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta (\$2.952.970.-) Localidad de Hucal, de la provincia de La Pampa.

4. EX-2019-90630300-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Renovación Radial S.A. Adjudicar la suma de pesos cuatro millones setecientos once mil ciento setenta y ocho (\$4.711.178.-). Localidad de Pinzón, del departamento de Pergamino, de la provincia de Buenos Aires.

5. EX-2019-101847682-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la señora Silvia Josefina Wierna. Adjudicar la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veinticuatro (\$3.676.724). Localidad de Concepción Del Bermejo, departamento de Almirante Brown, de la provincia de Chaco.

6. EX-2019-75498410-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Telefónica Y Otros Servicios De Villa Gesell Cotel Ltda. Adjudicar la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa (\$7.785.790), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Localidad de Mar Azul, departamento de Villa Gesell, de la provincia Buenos Aires.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 30 de abril se aprobaron 4 ANR por un monto de \$ 24.747.345.

1. EX-2019-110189914-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Limitada De Electricidad Vivienda Y Servicios Públicos De Los Cisnes. Adjudicar la suma de pesos tres millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y seis (\$3.306.856). Localidad de Los Cisnes, departamento de Juárez Celman, de la provincia Córdoba.

2. EX-2019-97740610-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Telefónica Palpalá Limitada. Adjudicar la suma de pesos trece millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis (\$13.217.946). Localidades de Carahunco Y Centro Forestal del departamento de Palpalá y en las localidades de El Ceibal, Los Alisos, Loteo Navea Y Nuestra Señora Del Rosario del departamento de San Antonio, todas de la provincia Jujuy.

3. EX-2019-100543216-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Integral Comunicaciones S.R.L. Adjudicar la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticuatro (\$2.954.924). Localidad de Estancia Vieja, del departamento de Punilla, de la provincia de Córdoba.

4. EX-2019-97080418-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Telecomunicaciones Y Servicios De Gral Lagos Limitada. Adjudicar la suma de pesos cinco millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve (\$5.267.619). Localidad de General Lagos, departamento de Rosario, de la provincia Santa Fe.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 8 de abril se aprobaron 4 ANR por un monto de \$ 45.419.584.

1. EX-2019-96650682-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Cable Video Urdinarraín Srl. Adjudicar la suma de pesos trece millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres (\$13.419.253). Localidades de Aldea San Antonio, Gilbert, Aldea San Juan, departamento de Gualaguaychú, de la provincia Entre Ríos.

2. EX-2019-95687685-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Servicios S.A. Adjudicar la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y siete (\$5.232.277). Localidad de Selva, perteneciente al Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Santiago del Estero y para la localidad de Montefiore, del departamento de 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe.

3. EX-2019-68192174-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el Hogar De Ancianos Los Quirquinchos. Adjudicar la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$5.756.241,20). Localidad de Los Quirquinchos, departamento de Caseros, de la provincia de Santa Fe.

4. EX-2019-96140590-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Daniel Alberto Delfino. Adjudicar la suma de pesos veintiún millones once mil ochocientos trece (\$21.011.813). Localidades de Arroyo Barú, Hocker y Ubajay del departamento de Colón y la localidad de Jubileo del departamento de Villaguay, todas de la provincia Entre Ríos.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 20 de febrero se aprobaron 2 ANR por un monto de \$ 13.518.682.

1. EX-2019-76337935-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Telefónica Y Otros Servicios Públicos Y Turísticos De San Martín De Los Andes Limitada. Adjudicar la suma de pesos seis millones seiscientos noventa y dos mil quinientos treinta y ocho (\$6.692.538) Localidad: Villa Lago Meliquina, departamento de Lacar, de la provincia Neuquén.

2. EX-2019-98313616-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos De Villa Lía Limitada. Adjudicar la suma de pesos seis millones ochocientos veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro (\$6.826.144). Localidad: Villa Lía, departamento de San Antonio de Areco, de la provincia Buenos Aires.

El ENACOM señala que en la reunión de Directorio del día 30 de enero se aprobaron 13 ANR por un monto de \$78.253.306.

1. EX-2019-45180205-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Sebe Cable Sociedad De Responsabilidad Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y siete (\$2.261.577). Localidad de Juan A. Pradere, departamento de Patagones, de la provincia de Buenos Aires.

2. EX-2019-61713939-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Villeneuve Group S.A. Adjudicar la suma de pesos ocho millones cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta y ocho (\$8.402.248.-). Localidades de Aldao, departamento de San Lorenzo; y Pueblo Andino, departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe.
3. EX-2019-57002814-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Video Cable Total S.A. Adjudicar la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil diecinueve (\$9.874.019.-), Localidad de Teodelina, departamento de General López, de la provincia de Santa Fe.
4. EX-2019-81766979-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Maximiliano Alberto Piccinini. Adjudicar la suma de pesos ocho millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos (\$8.357.300). Localidades de Anisacate, Valle Alegre, Los Cedros, Rafael García, Villa del Prado, Falda del Carmen, del departamento de Santa Maria, de la provincia Córdoba.
5. EX-2019-88343739-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Servicios Públicos Del Campillo Limitada. Adjudicar la suma de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte (\$8.848.620). Localidad de Del Campillo, del departamento de Gral. Roca, de la provincia de Córdoba.
6. EX-2019-81016814-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Públicos Monje Limitada. Adjudicar la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres (\$2.661.583.-). Localidad de Monje, departamento de San Jerónimo, de la provincia Santa Fe.
7. EX-2019-77479546-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Tele Imagen Privada S.A. Adjudicar la suma de pesos cinco millones doscientos dieciocho mil novecientos setenta y cuatro (\$5.218.974). Localidad de Villa Ascasubi, departamento de Tercero Arriba, de la provincia Córdoba.
8. EX-2019-87811924-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por CO. SE. MAR. - Cooperativa De Provisión De Obras, Servicios Públicos Y Asistenciales, De Vivienda, Forestal, Agropecuaria, De Industrialización Y Comercialización De Margarita Limitada. Adjudicar la suma de pesos tres millones novecientos veinte mil seiscientos ochenta y dos (\$3.920.682). Localidad de Margarita, departamento de Vera, de la provincia de Santa Fe.
9. EX-2019-93265070-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Néstor Omar Méndez. Adjudicar la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete (\$7.552.827). Localidad de Ibicuy, departamento de Islas del Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos.
10. EX-2019-96098605-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa Eléctrica De Agustina Limitada. Adjudicar la suma de pesos un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos siete

(\$1.414.807). Localidad de Agustina, departamento de Junín, de la provincia Buenos Aires.

11. EX-2019-77647918-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Netpatagonia S.A.S. Adjudicar la suma de pesos nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos dieciocho (\$9.923.518). Localidades de Puente Cero y Barrio la Defensa, pertenecientes al departamento de General Roca, de la provincia de Río Negro.

12. EX-2019-104858997-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Provisión De Servicios Eléctricos Y Telefónicos Limitada De Cañada Rica. Adjudicar la suma de pesos tres millones ciento setenta y un mil ciento dos (\$3.171.102). Localidad de Cañada Rica, departamento de Constitución, de la provincia de Santa Fe.

13. EX-2019-76742829-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa De Obras Y Servicios Público Y Sociales De Los Surgentes Limitada. Adjudicar la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve (\$6.646.049.-). Localidades de Los Surgentes, departamento de Marco Juárez, de la provincia de Córdoba

Es el entender de la actual ENACOM que los distintos programas y/o proyectos financiados con los FFSU tengan como objetivo de apoyar y acompañar a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias. De esta manera, se procura llegar a un número mayor de usuarios y usuarias de más localidades de todo el territorio nacional. Así es como el día 30 de enero de 2020, el Directorio del ENACOM estableció dentro de sus lineamientos de gestión: *“priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”*.

Dicho esto, ENACOM señala que fue informado sobre el aumento de tráfico de datos por parte de los usuarios de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el estado actual de las infraestructuras que componen la red. Por ello el organismo consideró que es necesario propiciar el aumento de la capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta los licenciarios de servicios TIC proporcionados actualmente y los futuros licenciarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es por ello que mediante la Resolución 867/20 (B.O. del 22 de agosto de 2020) el ENACOM aprobó el Programa De Aumento De Capacidad De La Red Federal De Fibra Óptica (REFEFO), asignándole la suma de hasta pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) provenientes del FFSU con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU). La implementación de dicha resolución establece un plazo dos (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. La finalidad establecida por la resolución será: ampliar la capacidad de acceso y de transporte de la REFEFO; actualizar tecnológicamente el equipamiento de la misma; robustecer la disponibilidad y asequibilidad del servicio de banda ancha; reducir la

indisponibilidad de los servicios brindados a través de la REFEFO; mejorar la calidad de los servicios TIC a través de la reducción de latencia y de la securización de la red; favorecer el desarrollo local y regional mediante el acceso a servicios TIC de calidad, con independencia de su ubicación geográfica; y fomentar el uso de los recursos TIC en organismos públicos municipales, provinciales y nacionales para brindar una mejor atención a los ciudadanos. Serán beneficiarios finales del presente Programa los usuarios de los licenciarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO o, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

Dada la fecha de publicación aun nos encontramos en la primera etapa de recepción de proyectos, análisis y evaluación.

En concordancia con las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia entendemos la importancia de garantizar la conectividad para que todos los sectores sociales y puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera remota durante la duración de la misma. Así fue como de manera inmediata se aprobó el **Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19**. (Resolución 477/20). Se destinaron \$ 100 millones provenientes del FFSU.

El ENACOM señala que el objetivo de este programa será la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios TIC. Los destinatarios son los habitantes de los barrios registrados en el RENABAP, afectados por la emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información dentro del marco del presente Programa. La finalidad es generar las condiciones para que los barrios que se encuentren relegados de cualquier avance comunicacional y con necesidades insatisfechas en razón de la actual emergencia sanitaria, cuenten en forma urgente con el Acceso a servicios TIC mientras transcurre la pandemia. Para su ejecución se utilizarán los mecanismos de adjudicación establecidos en el inciso g) del Artículo 21 del Reglamento General de Servicio Universal (RGSU). El plazo de duración del presente programa se extenderá mientras perdure la extensión de la emergencia sanitaria nacional.

1. **Proyecto Barrio San Jorge** (Resolución 707/20) - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes del Barrio que rondan en 1.700 aproximadamente. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación

del proyecto, accedan a SCM. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, facilitará el acceso a conectividad dentro del Barrio, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. Se destinaron \$1.500.000 provenientes del FFSU

2. **Proyecto Villa Azul Conectividad Para Servicios De Comunicaciones Móviles.** (Resolución 478/20) El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a través de las licenciatarias a los titulares de líneas de telefonía móvil, comunicaciones personales, radiocomunicaciones móviles y comunicaciones móviles avanzadas contratadas con preexistencia al momento de la aprobación del presente proyecto específico. La disponibilidad de servicios de comunicaciones móviles permite mantener la conectividad dentro del Barrio en el contexto excepcional y extraordinario que el aislamiento social, preventivo, obligatorio y comunitario implica para sus habitantes. El alcance del Proyecto alcanza a los 3.128 habitantes del Barrio según el Censo en Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Se destinaron \$3 millones provenientes del FFSU.
3. **Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy–** (Res 736/20) Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer SCM a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; “Sin Nombre” (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. La disponibilidad de SCM permite mantener la conectividad dentro de los Barrios en el contexto excepcional y extraordinario del ASPO. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes de los Barrios, que alcanza el número de 1460 familias en total. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a \$ 500 por familia de los Barrios, para consumir a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del Proyecto, y accedan a servicios de comunicaciones móviles. El monto es de \$730.000 proveniente del FFSU.
4. **Proyecto Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires - CABA (Res 808/20).** El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles a los habitantes de Barrios Populares de CABA; registrados en RENABAP bajo los números 2549 – Villa 31; N° 2577 - Villa 1-11-14; N° 2592 - Villa 20; N° 2583 - Villa 15; N° 2579 – Barrio

INTA; N° 2581- Los Piletones; N° 2597 – Ramón Carrillo; N° 2570- Villa 21 - 24; N° 2602-Playón de Chacarita; N° 2599- Cildáñez. La implementación del mismo supone la realización de acciones articuladas entre ENACOM y las licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles (todo estipulado bajo Convenio) quienes entregarán al ENACOM tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a doscientos cincuenta pesos (\$ 250) por cada destinatario de los Barrios. El monto destinado proveniente del FFSU es de \$6.525.000.

5. **Proyecto Barrio La Carcova (Res 858/20).** El objetivo es la atención a la necesidad de conectividad que posee la comunidad del Barrio Popular La Cárcova la cual concurre asiduamente a la Parroquia Don Bosco donde se realizan actividades de diferente índole social, cultural, educativa, deportiva; resulta imperioso la acción de este organismo en cooperar y garantizar la conectividad de los ciudadanos colaborando así en reducir al mínimo posible la circulación del virus COVID-19, y proteger la salud de los vecinos, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional. El monto destinado es \$300.000 proveniente del FFSU.
6. **Fundacion Banco Nacion (Res 1199/20).** ENACOM amplió en \$9.750.000 provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), la suma de pesos destinada en la Resolución 808/20 rectificada por su similar Resolución 872/2020, Proyecto Barrios Populares de CABA-Conectividad para Servicios De Comunicaciones Móviles. A la vez instruyó a la Dirección Nacional de Fomento Y Desarrollo a diseñar el proyecto específico a los fines de la implementación destinada a garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks por parte del Ministerio de Educación de la Nación a ser distribuidas a niños, niñas y adolescentes de la CABA. La ejecución del Proyecto se encuentra en curso y en proceso de asignación a los beneficiarios, a los fines de garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks a ser distribuidas, el ENACOM en el marco de sus competencias específicas pondrá a disposición la cantidad de hasta 6500 tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago por un monto máximo de \$500 cada uno.

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas. Con el fin de mejorar la conectividad en el territorio nacional ENACOM implementó nuevas medidas. Se dictaron los siguientes programas y/o proyectos financiados con fondos del FFSU.

- **Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana**

(RENABAP) (Resolución 726/20). El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deben estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos” indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente Programa. Los proyectos presentados en función del presente Programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escaners, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes. Podrá financiarse hasta el 100% de los Proyectos elegidos con FFSU. Se destinaron \$ 1.000 millones provenientes del FFSU.

- **Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el despliegue de redes.** (Resolución 727/20). El objetivo es promover la implementación de proyectos que tengan por finalidad el acceso a conectividad en aquellas zonas total o parcialmente desatendidas en las que, por sus características geográficas, demográficas o de otra índole, resultan muy dificultosas para el despliegue de la infraestructura necesaria para el acceso a servicios de TIC. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa se destinan al desarrollo, y en su caso al mantenimiento por tiempo acotado, de la infraestructura de conectividad necesaria para el acceso a los servicios de TIC, en función de las motivaciones que serán evaluadas y plasmadas por ENACOM. Para el caso de corresponder, en forma posterior a la adjudicación de los Proyectos y previo al cualquier desembolso de recurso económico dispuesto para su efectiva implementación, se perfeccionará y suscribirá el respectivo convenio en el cual se establecerán los derechos y obligaciones asumidos por las partes. Se destinaron \$ 300 millones provenientes del FFSU.
- **Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles.(Resolución 728/20).** El Objetivo es propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), en aquellas zonas que no han sido incluidas en las obligaciones asumidas por los licenciarios de TIC con registro para la prestación de SCM, resultando por ende de sumo interés para este ENACOM fomentar el despliegue de redes en zonas geográficas que actualmente se encuentran desatendidas. El Programa se ejecutará mediante Proyectos aprobados por ENACOM en su carácter de Autoridad de Aplicación del FFSU. Los Proyectos que se implementen en el marco de este

Programa deberán estar destinados a desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso a los SCM. Tiene por finalidad: fomentar el despliegue de redes para acceso a SCM en localidades y zonas geográficas no incluidas en las obligaciones de despliegue asumidas por los licenciarios de servicios de TIC y que actualmente se encuentran desatendidas. Promover el acceso a los SCM y de tal modo incluir al conjunto de personas que habitan o transitan por tales zonas; proveer el acceso a los SCM en aquellas zonas que, por sus características específicas, no resulta eficiente la implementación de redes fijas, como por ejemplo los corredores viales y otras zonas desatendidas, preservando de tal modo el acceso a las comunicaciones, especialmente en situaciones de emergencia. Se destinaron a los fines de la ejecución del Programa la suma de \$ 500 millones de pesos provenientes del FFSU.

- **Programa De Acceso A Conectividad Para Instituciones Públicas.** (Resolución 738/20). El objetivo es propiciar la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad que tengan por finalidad generar las condiciones para acceder y/o desplegar infraestructura de conectividad, que permita el Acceso a Internet a Establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas, con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones y también propiciar la instalación de pisos tecnológicos y despliegue interno de redes dentro de las Instituciones Públicas. Serán destinatarios las unidades administrativas públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad, por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo. El plazo de duración del presente Programa es 2 años, pudiendo ser prorrogado. Será financiado con hasta la suma de \$ 2.000 millones, provenientes del FFSU.
- **Programa +Simple** (Resolución 705/20). ENACOM amplió el alcance del mismo, permitiendo la distribución de *tablets* a beneficiarios que se encuentran entre los sectores más vulnerables de la población. A tal fin se incluyó entre los beneficiarios a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia en barrios populares, los que podrán recibir el equipamiento disponible. Al momento ENACOM realizó la entrega de un total 1350 *tablets*. De las cuales 600 al municipio de Pilar destinadas a estudiantes de barrios vulnerables de la zona; 250 a las Organizaciones de Curas Villeros, encabezadas por el Padre Pepe Di Paola; y 500 a organizaciones sociales, educativas y comunitarias de CABA y Gran Buenos Aires.
- **Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios Tic. (Res 1206/20)** Propicia la

financiación de Proyectos que tengan por finalidad la adquisición de capital de trabajo, entendido como bienes de uso y bienes de capital nuevos, para operar redes de infraestructura, por parte de micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas prestadoras del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el otorgamiento de créditos por parte del Banco de la Nación Argentina, banca pública nacional, provincial y/o cooperativa. Los créditos a los destinatarios se otorgarán por un plazo máximo de hasta 36 meses. Las Entidades Financieras, en ningún caso, otorgarán créditos en el marco del presente Programa sin contar con la previa validación técnica emitida por ENACOM, quien podrá subsidiar hasta 12 puntos porcentuales de las tasas de interés que las Entidades Financieras apliquen a los créditos otorgados en el marco del presente Programa. Los Convenios Específicos deberán especificar las previsiones y tasas de mercado que sean necesarias, a los efectos de mantener la proporcionalidad entre los objetivos del Programa, la fluctuación de las condiciones económicas y los montos destinados al cumplimiento del presente programa, propendiendo a cumplir con la mayor eficacia posible con el fin social del FFSU y del presente programa. La vigencia del Programa, será de 3 años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. Se hasta la suma de \$1.000.000.000 provenientes de FFSU.

PREGUNTA N° 1349

Fondo Fiduciario del Servicio Universal

¿Cómo el Fondo Fiduciario del Servicio Universal contribuyó a mejorar las condiciones de acceso y la conectividad a los servicios de telecomunicaciones en las localidades cuyos habitantes o empresas fueron otorgadas un monto de dinero específico para brindar estos servicios?

RESPUESTA

El ENACOM informa que la Ley 27.078 declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes; con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad; y estableciendo el carácter de orden público de la norma.

El artículo 18 definió al Servicio Universal (SU) como el conjunto de Servicios de TIC que deben prestarse a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica. A la vez estableció que el SU es un concepto dinámico cuya finalidad es posibilitar el acceso de todos los habitantes de nuestro país, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades, a los Servicios de TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable.

Mediante la Resolución 721/20 ENACOM dictó un nuevo reglamento general del Servicio Universal de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En el marco de una política pública que entiende la comunicación como un derecho humano básico y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía, mediante el Acta 56 de fecha 30 de enero de 2020, el Directorio del ENACOM estableció los nuevos lineamientos de gestión, entre los cuales se destaca priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas

Durante el presente año las principales medidas que implementamos fue impulsar programas y proyectos financiados por el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, a través del cual llevamos adelante diversas políticas de conectividad con el objeto de promover y garantizar el acceso a servicios TIC de todos los argentinos y argentinas, sin importar su ubicación e ingresos.

A través de estas políticas públicas, se busca derribar la brecha digital, democratizar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de comunicaciones en todo el país. Cada habitante de nuestro país que ha sido beneficiario con alguna de las acciones, proyectos y programas que favorezcan el uso eficaz de las infraestructuras físicas de telecomunicaciones existentes, tanto provinciales como nacionales, potenciando la estructura de comunicaciones, a fin de alcanzar la universalización del acceso a los servicios TIC y a las conexiones de banda ancha de última generación hace a la construcción de ciudadanía y contribuyen al bienestar general.

PREGUNTA N° 1350

Fondo Fiduciario del Servicio Universal

¿Cuáles fueron las acciones llevadas a cabo por el gobierno nacional para posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones desde la creación del Fondo Fiduciario del Servicio Universal?

RESPUESTA

El ENACOM señala que la información solicitada puede ser consultada en las respuestas a las preguntas N° 779 y 1348.

PREGUNTA N° 1351

Hackeo a Migraciones

Especifique el número de carpetas y archivos a los que tuvieron acceso los autores del ciberataque contra la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), qué tipo de información se encontraba en su interior y si se trataba de información sensible para la seguridad nacional, entre otros aspectos.

¿Cuáles son los canales de protección de los datos almacenados en los sistemas informáticos de los organismos del Estado para prevenir ciberataques como el ocurrido contra la DNM?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones informa que la información publicada corresponde a 1814 (mil ochocientos catorce) archivos en total, a 129 (ciento veintinueve) archivos sueltos y 27 (veintisiete) carpetas, las cuales contienen 1685 (mil seiscientos ochenta y cinco) archivos, constando de documentos de trabajo del Organismo y “datos personales”, según la definición del artículo 2 de la ley 25.326, vinculados a cuestiones de índole migratoria. No surgiendo información sensible para la seguridad nacional.

Por otra parte, y en base a la segunda pregunta, se informa que los canales de protección contienen datos almacenados en los sistemas informáticos de la DNM que se encuentran replicados y resguardados por tecnologías que buscan garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. A tal fin, disponemos de:

- Virtualización de Servidores de alta disponibilidad con soporte Premier de Microsoft
- Réplicas en alta disponibilidad de las Bases de Datos ORACLE distribuidas en Centros de Cómputos diferentes con sistema de resguardo y revisión de integridad (Oracle Zero Data Lost)
- Unidades de Almacenamiento DELL habilitados para la ejecución de resguardos de información del tipo Snapshots
- Sistema de Backup con retención en Azure (nube de Microsoft) integrado con software de resguardo (MS System Center Data Protection Manager 2016)

PREGUNTA N° 1352

Hackeo a Migraciones

¿Cuáles son los mecanismos de acción que procuran esclarecer el origen y los motivos del ciberataque a la DNM y qué tipo de medidas se han implementado para asistir a ese organismo luego de que personas no autorizadas se infiltraran en su sistema?.

¿Cuáles han sido los avances de la investigación iniciada a fin de determinar el origen y los motivos del delito de ciberataque perpetrado contra la Dirección Nacional de Migraciones?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que este es el primer ataque que recibe y fue comunicado

oportunamente a la Dirección Nacional de Ciberseguridad dependiente de Innovación Pública.

Si bien no se detectó cómo se accedió puntualmente a la red e infraestructura ni el accionar para lograr escalar privilegios, el incidente se encuentra aún bajo investigación judicial.

Respecto a la investigación, se hace saber que el día 31 de agosto de 2020 se presentó denuncia penal ante la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), acompañando los informes producidos por el área técnica.

La denuncia quedó registrada con el número de legajo 2055/2020.

La UFECI envió la causa a sorteo y quedó radicada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°12, Secretaría N° 23, registrada bajo el número 6853/2020, y ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°9, a cargo del Dr. Guillermo F. Maríjuan, registrada con el número 4180/2020 y caratulada "NN s/extorsión, violación de sistemas informáticos y otros".

Los días 04 y 10 de septiembre de 2020 se amplió la denuncia, aportando nueva información.

El día 11 de septiembre de 2020 el Juzgado interviniente concedió – parcialmente - la medida cautelar que había sido peticionada, decretando preventivamente el bloqueo para todos los usuarios argentinos del acceso al localizador de recursos uniforme (URL, por sus siglas en inglés) vinculado con la difusión de los archivos encriptados, a través del ENACOM, a efectos de evitar la continuación de su difusión.

Por su parte, la División Investigación de los Ciberdelitos de Prefectura Naval Argentina comenzó a analizar los archivos oportunamente aportados.

La causa se encuentra en plena etapa de instrucción.

PREGUNTA N° 1353

Hackeo a Migraciones

¿Poseen estadísticas con respecto de los ciberataques que han sido cometidos contra organismos del Estado? ¿Cuáles fueron esos organismos afectados? ¿En qué fechas ocurrieron dichos ataques?

¿Cuáles son las medidas que implementará la Dirección Nacional de Ciberseguridad para reforzar la seguridad de los sistemas informáticos de los organismos del Estado, en pos de prevenir futuros ataques de este tipo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que existe registro de todos incidentes informáticos que llegan al CERT Nacional. Los incidentes se gestionan conjuntamente con las organizaciones afectadas. Ahora bien, corresponde señalar que no todos los incidentes son ataques informáticos, pueden ser fallos de seguridad o de funcionamiento de los activos informáticos o vulnerabilidades de los sistemas.

Desde la Dirección Nacional de Ciberseguridad se están formulando los requisitos mínimos para la elaboración de una política de seguridad de la información de los organismos públicos del sector público nacional.

En cuanto a los delitos informáticos, la Dirección Nacional de Ciberseguridad no posee estadísticas al respecto.

PREGUNTA N° 1354

Ciberpatrullaje

¿Ha tomado conocimiento de la notificación recibida por la médica Mariela del Pilar Cegna -domicilio en Añatuya, Taboada, Santiago del Estero? En caso afirmativo, ¿se encuentra este accionar enmarcado en las tareas de “vigilancia y ciberpatrullaje en las redes sociales para detectar el humor social”?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas regula las tareas de prevención policial del delito en el espacio cibernético y que las mismas se llevan a cabo únicamente mediante el uso de fuentes digitales abiertas, entendiéndose por tales a los medios y plataformas de información y comunicación digital de carácter público, no sensible y sin clasificación de seguridad, cuyo acceso no implique una vulneración al derecho a la intimidad de las personas.

En ningún caso dicho Protocolo establece que la tarea es de vigilancia o “ciberpatrullaje”, ni su objeto es detectar el humor social.

En ese sentido se informa que el artículo 3° del mismo establece cuales son los delitos objeto de la prevención en función de la emergencia pública en materia sanitaria (comercialización, distribución y transporte de medicamentos apócrifos y de insumos sanitarios críticos; la venta de presuntos medicamentos comercializados bajo nomenclaturas y referencias al COVID-19 o sus derivaciones nominales, sin aprobación ni certificación de la autoridad competente; y a los ataques informáticos a infraestructuras críticas — especialmente a hospitales y a centros de salud).

También establece que podrán definirse como objeto de las tareas de prevención policial con uso de fuentes digitales abiertas, posibles conductas delictivas cuyo medio comisivo principal o accesorio incluya la utilización de sistemas informáticos con el fin de realizar acciones tipificadas penalmente como la trata de personas; el tráfico de estupefacientes; el lavado de dinero y terrorismo; conductas que puedan comportar situaciones de acoso y/o violencia por motivos de género, amenaza y/o extorsión de dar publicidad a imágenes no destinadas a la publicación; y delitos relacionados con el grooming y la producción, financiación, ofrecimiento, comercio, publicación, facilitación, divulgación o distribución de imágenes de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

Para complementar lo aquí informado puede consultar las respuestas dadas a las Preguntas N° 1193 a N° 1201 del del Jefe de Gabinete de Ministros N° 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 1355

Ciberpatrullaje

En vistas a la tensión con el derecho a la libre expresión de esta iniciativa, ¿ha tomado intervención la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en el desarrollo de la normativa que estructura la iniciativa en cuestión? Caso contrario, explique motivos.

En el marco del ASPO, ¿se encuentra suspendido el derecho a la libertad de expresión?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos participa en la Mesa Consultiva, constituida por el Ministerio de Seguridad de la Nación, para evaluar la observancia del “Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas”. Hasta el momento se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo, en las que participaron distintas autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil, en las que se analiza la observancia del Protocolo y de las reglamentaciones específicas adoptadas por los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad para darle cumplimiento.

El derecho a la libertad de expresión no se encuentra suspendido por el ASPO. Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la pandemia fueron respetuosas de las recomendaciones emitidas por los distintos organismos internacionales de protección de derechos humanos que señalaron que el acceso a la información pública y la libertad de expresión, así como también la labor de periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, desempeñan una función fundamental en este contexto excepcional. A modo de ejemplo, se aseguró que la sociedad se mantenga debidamente informada sobre el impacto del virus, garantizando que el Ministerio de Salud dé información diaria sobre las “zonas afectadas” y la situación epidemiológica, respecto a la propagación, contención y mitigación de esta enfermedad, con reportes matutinos y vespertinos.

Otra medida para garantizar el acceso a la información pública fue haber exceptuado de la suspensión de los plazos administrativos (establecida por los DNU 298/20 y sus prórrogas), a los trámites previstos por la Ley 27.275 (de Acceso a la Información Pública) y a los trámites previstos por la Ley 25.326 (de Protección de Datos Personales).

PREGUNTA N° 1356

Ciberpatrullaje

En el marco de la normativa de excepción vigente, ¿se encuentra suspendido/limitado/ regulado de manera especial el derecho de protesta? Caso afirmativo, indique norma, temporalidad, fundamentos constitucionales y alternativas del PE para que la ciudadanía exprese su opinión.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la protesta es un derecho reconocido por la Constitución Nacional producto de la conjunción del pleno ejercicio de otros tres derechos fundamentales: la libertad de expresión, libertad de libre asociación y libertad de reunión pacífica. Todos estos derechos se encuentran plenamente vigentes y pueden ejercerse cumpliendo las medidas sanitarias que se consideren adecuadas en cada caso para preservar la salud de todas y todos los argentinos.

PREGUNTA N° 1357

Ciberpatrullaje

¿Ha tomado conocimiento del caso de Rodrigo Etchudez, músico y comerciante, residente de Monte Quemado, Copo, Santiago del Estero, quien el domingo 31 de mayo de 2020 se encontraba en su casa cuando fue aprehendido por la policía, sin orden judicial, en calidad de aprehendido por expresar una opinión personal en FACEBOOK sobre la política del gobierno provincial en relación al ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha tomado conocimiento del caso mencionado por ninguna de sus vías de denuncias.

PREGUNTA N° 1358

PAMI

Al día 5 de agosto del 2020, informe la cantidad de pacientes internados con COVID en los distintos efectores de salud en CABA, confirmados y sospechosos, afiliados del Pami. Discriminando afiliados con residencia en CABA, en Provincia de Bs. As y residentes en el resto del país.

Al día 5 de agosto del 2020, con respecto a cada efector señalado en punto anterior, porcentaje de ocupación de camas en terapia intensiva y en sala de clínica general.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, informa que, al día 5 de agosto de 2020, el porcentaje ocupacional de camas generales fue del 74% y el porcentaje ocupacional de camas críticas del 46%.

Confirmados	
Buenos Aires	919
Córdoba	2
CABA	3125
Catamarca	1
Chubut	1
Entre Ríos	2
Jujuy	1
Mendoza	1
Santa Fe	1
Sospechosos	
Buenos Aires	105
Córdoba	1
CABA	339
Entre Rios	1
Jujuy	2
Rio Negro	1

Fuente: Base de datos SISA del Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 1359

PAMI

Al día 5 de agosto del 2020, ¿cuál era la cantidad de afiliados al PAMI con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellos con residencia en la Provincia de Buenos Aires y aquellos con residencia en el resto del país?

RESPUESTA

Al día 5 de agosto de 2020 el INSSJP contaba con:

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 367.076 (trescientos sesenta y siete mil setenta y seis) personas afiliadas.
- En la Provincia de Buenos Aires con 1.951.789 (un millón, novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve) personas afiliadas.
- En el resto del país con 2.583.675 (dos millones, quinientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco) personas afiliadas.

PREGUNTA N° 1360

PAMI

Frente a la declaración de la Emergencia Sanitaria del Decreto N° 260/PEN/2020, ¿ha suscripto el PAMI nuevos convenios/contratos para atender a sus afiliados en casos de COVID-19? Si fuera así, acompañar dichos

convenios/contratos y sirva indicar cuáles han sido esos prestadores y la jurisdicción a la cual pertenecen.

RESPUESTA

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto N° 260/PEN/2020 por motivo COVID-19, el PAMI ha instrumentado las siguientes acciones a los fines de atender a las personas afiliadas:

- Incorporación de prestadores para internación según detalle a continuación, con la correspondiente suscripción de contratos

PRESTADOR	FECHA ALTA
SALUD INDUSTRIAL S.A.	01/07/2020
FUNDACIÓN FRAY LUIS BELTRÁN	01/06/2020
ASOCIACIÓN MEDICA DE LOMAS DE ZAMORA	01/09/2020
PARQUE S.A. (SANATORIO PARQUE)	01/10/2020
CLINICA PRIVADA DRES. MARCELO S. TACHELLA S.A.	01/08/2020
INSTITUTOS MÉDICOS S.A.	01/10/2020
CLÍNICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA SRL	01/10/2020
HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	01/11/2020

Fuente: INSSJP

- Reconocimiento de un incentivo económico complementario al valor de la cápita, RESOL-2020-1868-INSSJP-DE#INSSJP, para aquellos prestadores con convenio de pago capitado que registren pacientes internados con COVID-19 positivo declarado en el SISA, sujeto a la suscripción de una Adenda al contrato vigente. Al día de la fecha, se registran 133 adendas suscriptas.

- Reconocimiento de un adicional económico al valor de la estadía, para aquellos prestadores con convenio de pago por prestación que registren pacientes internados con COVID-19 positivo declarado en el SISA. Esta medida no requirió suscripción de adenda alguna, alcanzando a los prestadores de internación con contrato vigente en el ámbito de la Región Patagónica.

PREGUNTA N° 1361

Niñas asesinadas en Paraguay

¿Cuáles fueron las acciones para esclarecer lo acontecido y cuáles fueron los requerimientos efectuados a Paraguay?

¿Cuál fue el rol o participación de diplomáticos argentinos en el seguimiento y control de la autopsia de los cadáveres de las víctimas realizadas por las autoridades paraguayas? ¿Dicha participación ha sido impedida por algún pronunciamiento de los tribunales paraguayos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se ha solicitado un informe forense a la Dirección de Medicina Legal del Ministerio Público de Paraguay, que aún no sido contestado. También se han realizado gestiones a fin de obtener permisos para la labor del Equipo Argentino de Antropología Forense. Asimismo, se asiste a la familia en sus requerimientos ante la justicia paraguaya.

Además, se indica que el 5 de septiembre se llevó a cabo la autopsia y toma de muestras biológicas de los cuerpos de las menores en la Morgue Judicial de Asunción. La Jueza interviniente no permitió la presencia del Cónsul, ni de la abogada o miembros de la familia, motivo por el cual se remitió una nota de protesta.

PREGUNTA N° 1362

Niñas asesinadas en Paraguay

Frente a las declaraciones del Ministro de Relaciones Paraguayas respecto a la existencia de “serios indicios” de que las niñas asesinadas serían de nacionalidad paraguaya y con documento falso, ¿cuál es la evidencia que respalda la categórica afirmación contenida en el comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 4 de septiembre, respecto a que las niñas son de nacionalidad argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que según datos obrantes en el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y las correspondientes partidas de nacimiento emitidas por el Registro Civil de la ciudad de Clorinda. Las autoridades paraguayas no han informado cuáles son los “serios indicios”.

PREGUNTA N° 1363

Niñas asesinadas en Paraguay

¿Tiene conocimiento de la situación denunciada por las autoridades paraguayas respecto a que muchos niños nacidos en Paraguay, aparentemente provenientes de los campos de EPP, son anotados con nacionalidad argentina y luego retornan al país, en consonancia con las graves acusaciones hacia nuestro país proferidas por el General Héctor Grau como Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta paraguaya?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las declaraciones del Gral. Grau nunca fueron fundamentadas. Al respecto, se solicitó oportunamente a las autoridades paraguayas, por medio del comunicado N° 241/20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, esclarecer los hechos e identificar responsabilidades que culminaron con la muerte de dos ciudadanas argentinas de once años de edad en Paraguay el pasado 2 de septiembre, y se rechazó toda manifestación que buscara encubrir responsabilidades.

PREGUNTA N° 1364

Fibra óptica

¿Cuántos kilómetros conformaban el tendido de fibra óptica al 10 de diciembre de 2015. Especifique qué porcentaje se encontraba iluminado y en uso al 10 de diciembre de 2015?

RESPUESTA

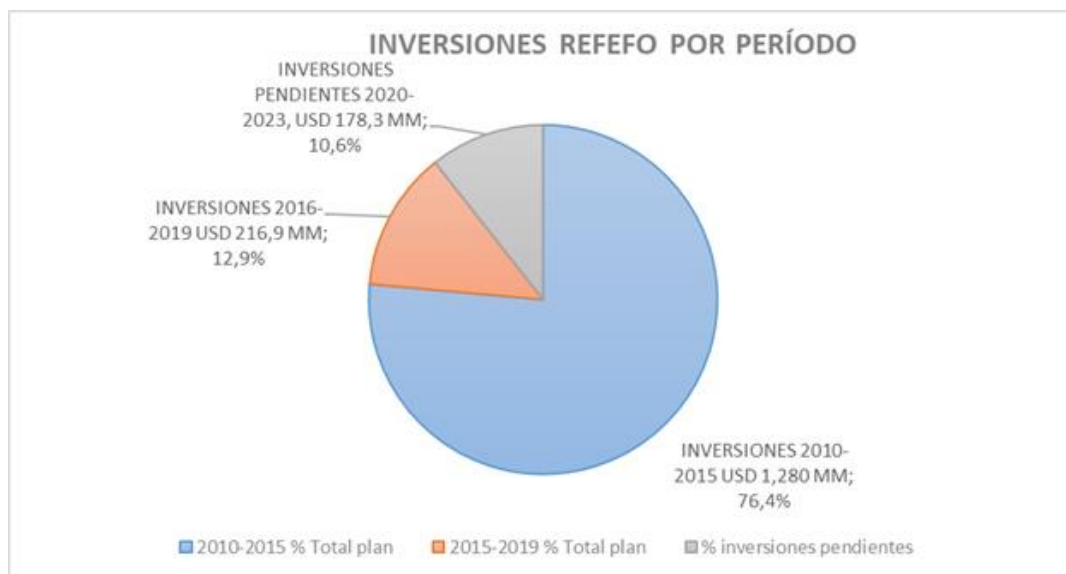
La Secretaría de Innovación Pública informa que el Plan Nacional Argentina Conectada fue lanzado a través del decreto 1552/10 de octubre de 2010. Durante dicho año y principios de 2011 se realizaron las ingenierías previas para las licitaciones de construcción de la obra civil. La iluminación del proyecto comenzó en 2013 y continúa en la actualidad. En el presente cuadro se exponen datos representativos:

Plan Argentina Conectada

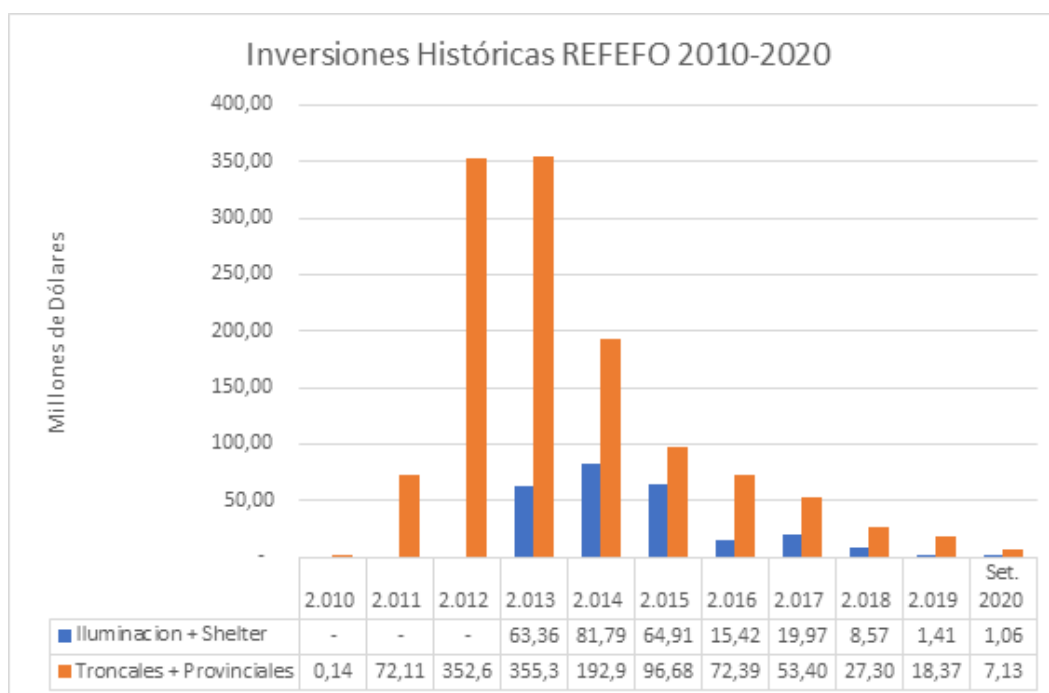
Cantidades Físicas	periodo 2010/10.dic.2015		periodo 10.dic.2015/2019		Total inversión realizada histórica	% inversión acumulada a dic. 2019 / Inversión Total
	10.Dic.2015	% Total plan	10.Dic.2019	% Total plan		
Obra Civil	31.600 km	80,4%	2.849 km	7,2%	34.449 km	87,7%
Tendido Fibra	29.500 km	75,1%	4.900 km	12,5%	34.400 km	87,5%
Iluminación	10.600 km	27,0%	20.550 km	52,3%	31.150 km	79,3%
% Iluminado	36%		55%		91%	
Localidades Conectadas	206	14,4%	1049	73,1%		

Monto de la inversión	periodo 2010/10.dic.2015		periodo 10.dic.2015/2019		Total inversión realizada histórica	% inversión acumulada a dic. 2019 / Inversión Total
	al 10.Dic.2015	2010-2015 % Total plan	al 10.Dic.2019	2015-2019 % Total plan		
Inversiones Realizadas en millones de Dólares	USD 1.279,9	76,4%	USD 216,8	12,9%	USD 1.496,8	89,4%

Fuente: Arsat S.A.



Fuente: Arsat S.A.



Fuente: ARSAT S.A.

En función a lo anterior, la Secretaría detalla a continuación la inversión realizada al 10/12/15 por rubro:

Concepto	Estado al 10-12-2015
Obra Civil	31.600 km
Tendido Fibra Óptica	29.500 km
Iluminación	10.600 km
% Iluminado	36%

Fuente: Arsat S.A.

La Secretaría señala que la inversión de mayor envergadura ocurrió antes del 2016. El tipo de ciclo de implementación que implica el proyecto de fibra óptica

es de largo plazo, y es tal que la iluminación y la puesta en operaciones se realiza hacia el final del ciclo. A su vez, la iluminación requiere una menor inversión respecto del tendido. Por eso, con mucha menor inversión se logró conectar (iluminar) muchas localidades durante la gestión 2015-2019.

PREGUNTA N° 1365

Fibra óptica

¿Cuántos kilómetros del tendido de red de fibra óptica fueron iluminados, distinguiendo entre el período de gobierno correspondiente a los años 2015-2019, 2011-2015, y 2007- 2011?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el dato solicitado puede ser consultado en la respuesta a la pregunta N° 1354 del presente informe.

Además, la Secretaría indica en el siguiente cuadro los kilómetros iluminados por período:

Kilómetros Iluminados

Período	Km Iluminados
2007-2011	Etapas de ingeniería previa y primeras licitaciones para obra civil
2011-2015	10.600
2015-2019	20.550
Total	31.150

Fuente: Arsat S.A.

PREGUNTA N° 1366

Fibra óptica

¿Cuántas localidades del país estaban conectadas al Plan Federal de Internet al 10 de diciembre de 2015, y a cuántas localidades se había extendido ese número al 10 de diciembre de 2019?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el dato solicitado puede ser consultado en la respuesta a la pregunta N° 1364 del presente Informe.

En función de lo antes dicho, la Secretaría sintetiza la cantidad de localidades conectadas por período en el siguiente cuadro:

Localidades Conectadas

Cantidades Físicas	10-dic-15	% Total Plan	10-dic-19	%Total Plan
Localidades Conectadas	206	14,40%	1.049	73,10%

Fuente: Arsat S.A.

PREGUNTA N° 1367

Denuncia contra ciudadanos de Villa Mascaradi

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales Jonatan Firun, director nacional de Cooperación Judicial y Ministerios Públicos, realizó una denuncia penal contra ciudadanos de Río Negro que estaban ejerciendo su derecho de protesta?

Dar cuenta de si la evidencia a partir de la cual el Ministerio de Seguridad presentó la denuncia penal se enmarca en las “tareas de vigilancia y ciberpatrullaje en las redes sociales” mencionadas por Frederic ante la Comisión de Seguridad Interior de esta Cámara. Caso contrario, aclarar indicios pruebas y forma de obtención para sustentar dicha denuncia.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Dirección Nacional de Cooperación Judicial y Ministerios Públicos no formuló una denuncia penal. El acto jurídico desplegado fue la puesta en conocimiento al órgano jurisdiccional competente; toda vez que, en dicha oportunidad, se estarían armando con armas de fuego personas que convocaban a una manifestación hacia una comunidad minoritaria que se encuentra en conflicto con la ley penal.

En ese orden de ideas, se dispuso que la Gendarmería Nacional Argentina a través de una sección multipropósito efectuara un control en Los Baqueanos, así como la Policía de Río Negro, a fin de impedir confrontaciones, dispuso un retén en la ruta Nacional 40 para imposibilitar que la manifestación se desarrolle en el lugar establecido por los convocantes.

Para finalizar, cabe destacar que el artículo 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, norma con jerarquía constitucional, establece que el Estado Nacional tiene el deber de garantizar la reunión pacífica. En ese sentido, la puesta en conocimiento procuró evitar el incremento de la conflictividad que desde hace aproximadamente tres años se produce en la zona de Villa Mascaradi.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1356 del presente Informe

PREGUNTA N° 1368

Denuncia contra ciudadanos de Villa Mascaradi

Precisar si, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, se encuentra suspendido el derecho de libertad de expresión.

Precisar si, en el marco de normativa de excepción vigente, se encuentra suspendido, limitado y/o regulado de forma especial el derecho de protesta. En caso afirmativo, indique norma, temporalidad, fundamentos constitucionales y alternativas dispuestas por el Poder Ejecutivo para que la ciudadanía se exprese.

RESPUESTA

Conforme surge del Decreto 297/20, el Ministerio de Seguridad informa que no existe ni se ha desplegado acción alguna que suspenda o restrinja el derecho de libertad de expresión.

PREGUNTA N° 1369

Caso Facundo Astudillo Castro

Detallar el tipo de asesoramiento, contención e información brindada a sus familiares sobre el avance de la causa judicial.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, apenas conocido el hecho de la desaparición de Facundo Astudillo Castro, la Secretaría de Derechos Humanos se puso en contacto con la madre para interiorizarse del tema y ponerse a disposición. Ese mismo día se publicó en las redes sociales de la Secretaría la foto de Facundo y la preocupación para que se lo busque.

Se solicitó a la madre el contacto de sus abogados para analizar el avance de la investigación. Luego de entablar contacto con los abogados de la familia, la Secretaría remitió notas al Juzgado y Fiscalía federales a los fines de transmitir el interés especial de la Secretaría en la investigación, solicitar información sobre las medidas adoptadas y manifestar la preocupación para que se aparte a la Policía Bonaerense de la búsqueda. A su vez, se coordinó con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la cual remitió otra nota a la Ayudantía Fiscal de Villarino en el mismo sentido.

El miércoles 8 de julio se remitió nota al Juzgado Federal de Bahía Blanca ofreciendo la intervención del Programa Verdad y Justicia, a los fines de que pueda aportar su experiencia como auxiliar de la justicia en este tipo de causas.

Mientras transcurría la búsqueda de Facundo, el contacto de la Secretaría con la mamá y los abogados fue constante, incluyendo una reunión virtual y una reunión presencial en la sede de la Secretaría cuando ya había aparecido el cuerpo de Facundo.

Además, se propició, conjuntamente con el Ministerio de Seguridad, la recomendación al fiscal de la causa para que el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) colabore en la búsqueda e investigación, lo que finalmente terminó sucediendo.

Asimismo, y a pedido expreso de la familia, la Secretaría remitió dos notas al Juzgado Federal a los fines de que extreme las medidas para que la información del expediente no se filtre a terceras personas que no sean parte en el mismo.

Al día de la fecha, se sigue en contacto permanente con la familia y sus abogados para colaborar en todo lo que sea posible.

PREGUNTA N° 1370

Caso Facundo Astudillo Castro

Informe si la Secretaría de Derechos Humanos va a presentarse en calidad de amicus curiae y/o querellante en la causa judicial en trámite, caratulada como “desaparición forzada”. Caso contrario, explique los motivos de la decisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no tiene planificado presentarse en la causa de Facundo Astudillo Castro como amicus curiae o querellante, dado que no fue solicitado por la familia ni por sus abogados.

En ese sentido, vale destacar que la causa cuenta con dos querellas, una por parte de la familia, con abogados de experiencia en la temática; y otra querella asumida por la Comisión Provincial por la Memoria (CPM).

Sin perjuicio de ello, y como se expusiera al contestar la pregunta N° 1369, la Secretaría de Derechos Humanos está en permanente contacto con la familia y sus abogados y ha remitido notas formales a la jueza y al fiscal en el transcurso de la investigación.

PREGUNTA N° 1371

Caso Facundo Astudillo Castro

Solicitamos que brinde información acerca de las actuaciones desde la Secretaría de DDHH con relación al caso del joven de 22 años Facundo Astudillo Castro, cuya carátula judicial es “desaparición forzada”, quien fue visto por última vez en un retén policial de control en la localidad de Mayor Buratovich, Provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1369 del presente informe.

PREGUNTA N° 1372

Violencia institucional en el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

¿Tiene conocimiento de los siguientes casos? En caso afirmativo, acompañe constancia de intervención con las recomendaciones para evitar la repetición de estos hechos, sanciones pertinentes, acompañando documentación: Luis Espinoza (Tucumán), Franco Gastón Maranguello (San Luis), Mauro Coronel (S. del Estero), allanamiento ilegal, violencia física y lesiones contra integrantes de la comunidad Qom (Chaco).

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en los casos mencionados se ha intervenido con asesoramiento jurídico, acompañamiento psicosocial a los familiares y, eventualmente, notas a los juzgados o fiscalías.

El asesoramiento jurídico y el acompañamiento psicosocial es permanente y se da de forma telefónica y/o presencial.

En cuanto a las notas formales que se han remitido por los casos mencionados, se adjunta copia de las mismas.

Puntualmente, en el caso del allanamiento ilegal a la familia Qom en Chaco, la Secretaría de Derechos Humanos apoyó la intervención de la Secretaría de Derechos Humanos de Chaco, que se presentó como querellante en la causa, separó a los policías responsables –incluyendo la cúpula policial- y brindó el acompañamiento psicosocial a las víctimas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, al tomar conocimiento del caso, remitió comunicación oficial (NO-2020-35776542-APN-INAI#MJ) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Chaco, requiriendo una efectiva investigación sobre el hecho ocurrido en la noche del sábado 30 de mayo del corriente año.

El INAI, de acuerdo a las competencias establecidas por la Ley 23.302, sumado a la Ley 26811/12 de Violencia Institucional y la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Convención del Derecho del Niño, Ley 23.849; requirió a la Justicia la inmediata intervención de la Comisaria Tercera de Fontana, la debida investigación y separación preventiva de sus cargos de todos los agentes que estuvieron en funciones esa noche del sábado 30 de mayo a la noche y que en la investigación se tenga en cuenta la debida participación del pueblo indígena para deslindar responsabilidad y sancionar a los responsables de los graves hechos que puso en peligro a los miembros de la Comunidad Qom. Asimismo, se requirió que se garantice atención médica y psicológica urgente a las y los jóvenes y sus familias.

En fecha 8 de junio del corriente año, el INAI estuvo reunido con la familia QOM, en la casa donde sucedieron los hechos, con la familia de Elsa FERNÁNDEZ, una de las mujeres víctimas, junto a los cuatro adolescentes, entre ellas Rebeca Garay y Cristian Fernández.

NOTA: [Se adjuntan Anexos Pregunta N° 1372 I. Informe 128](#)
[Se adjuntan Anexos Pregunta N° 1372 II. Informe 128](#)
[Se adjuntan Anexos Pregunta N° 1372 III. Informe 128](#)

PREGUNTA N° 1373

Violencia institucional en el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

¿Tiene conocimiento de los siguientes casos? En caso afirmativo, acompañe constancia de intervención con las recomendaciones para evitar la repetición de estos hechos, sanciones pertinentes, acompañando documentación:

- Caso de la niña de 12 años a quien se le negó el acceso a una Interrupción Legal del Embarazo teniendo el derecho de realizarlo por haber sido víctima de violación (conf. Código Penal y fallo F.A.L), en la Banda, Santiago del Estero.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1538 del Informe 126.

PREGUNTA N° 1374

Violencia institucional en el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

Detallar el tipo de asesoramiento, contención e información brindada a las familias, así también el tipo, modalidad y contenido de la intervención reportada por vuestra Secretaría en el Comunicado de Prensa publicado el 3 de junio de 2020, en los siguientes casos:

- Desaparición y muerte de Luis Espinoza
- Muerte de Florencia Magalí Morales,
- Muerte de Franco Gastón Maranguello

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa el tipo de intervención realizada en los mencionados casos:

1) Florencia Magalí Morales, detenida en la Comisaría 25 de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, quien fue encontrada ahorcada en su celda el 5 de abril:

Apenas ocurrido el hecho, la Secretaría de Derechos Humanos se puso en contacto con una de las hermanas de la víctima, radicada en Mendoza, mientras que la delegación de la Secretaría en San Luis se puso en contacto con la otra hermana.

Luego, la delegación de San Luis se puso en contacto con el abogado de la familia para interiorizarse sobre el avance de la investigación judicial y se remitieron dos notas al juzgado actuante a los fines de mostrar el especial interés de la Secretaría en el esclarecimiento del caso y seguir de cerca la investigación.

Asimismo, se remitió una nota a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de San Luis, a los fines de solicitar información sobre el hecho y las

medidas adoptadas por la provincia, en donde se informó que el policía sospechado fue pasado a disponibilidad mientras se investiga el hecho.

Actualmente, ambas hermanas de la víctima están siendo acompañadas por profesionales del Centro Ulloa y personal de la delegación de Mendoza de la Secretaría de Derechos Humanos.

En todo momento se siguió el avance de la investigación a través del contacto con las hermanas y el abogado de la familia. Al día de la fecha, se aguardan los informes de la reautopsia practicada con control pericial por parte de la querella.

2) Franco Gastón Maranguello, de 16 años, también encontrado sin vida en la Comisaría de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el 24 de abril, horas después de su detención:

La Secretaría de Derechos Humanos, a través de su delegación de San Luis, se puso en contacto con la familia del joven y con el abogado de la familia para interiorizarse del avance de la investigación del hecho.

Asimismo, la misma delegación de San Luis se puso en contacto con la jueza del caso para mostrarle el interés de la Secretaría en el avance de la investigación y ponerse a disposición.

Al día de hoy, la Secretaría sigue en contacto permanente con el abogado de la familia y la investigación está avanzando para determinar la causa de la muerte y posibles responsables.

3) En cuanto a Luis Espinoza, se remite a la Respuesta de la Pregunta N° 1372.

PREGUNTA N° 1375

Violencia institucional en el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

Ante los casos de violencia institucional reportados violatorios de la normativa nacional en materia de Derechos Humanos y de las obligaciones asumidas por el país al ratificar los tratados e instrumentos de protección de los mencionados derechos, ¿la Secretaría se presentará en calidad de amicus curiae y/o querellante en las causas judiciales pertinentes? caso contrario, explique los motivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se encuentra interviniendo en todas las causas de violencia institucional que llegan a su conocimiento a través de denuncias. Esas intervenciones se realizan a partir del asesoramiento jurídico, el acompañamiento psicosocial a las víctimas y el diálogo con las autoridades políticas de la fuerza involucrada.

Las herramientas de intervención varían dependiendo de cada caso, las necesidades del mismo, los pedidos de las víctimas y la estrategia de la Secretaría de Derechos Humanos.

En algunos casos se envían notas formales a juzgados y fiscalías mostrando interés en la investigación y solicitando información, en otros casos se orienta a las víctimas para denunciar y se hace un seguimiento del avance de la investigación, etc.

Puntualmente, en la etapa instructoria de una causa penal, en la que se realiza la recolección de pruebas, el instrumento del *amicus curiae* no resulta pertinente dado que este recurso tiene que ver con argumentaciones jurídicas y no de hecho y prueba. Lo que sí hace la Secretaría es observar en cada caso que se investigue y se produzca la prueba pertinente.

En cuanto a constituirse como parte querellante, la Secretaría evalúa esa opción de acuerdo con las posibilidades con las que cuenta, de manera estratégica por la relevancia de la causa y teniendo en cuenta los recursos de cada víctima para acceder a la Justicia.

PREGUNTA N° 1376

Acciones de “cerco sanitario” en el barrio Villa Azul, Quilmes, Provincia de Buenos Aires

¿Conoce el grado de restricción de circulación de los residentes en el barrio como consecuencia de la intervención policial?

¿Conoce el acuerdo voluntario con los vecinos de Villa Azul acerca del “Cerco sanitario” implementado por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires? En caso afirmativo, ¿tuvo acceso al documento respaldatorio que mencionó el Gobernador de la Prov. de Buenos Aires durante la conferencia de prensa del 4 de junio de 2020, en la Quinta de Olivos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Cerco Sanitario fue una estrategia de cuidado comunitario implementada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los Municipios de Quilmes y Avellaneda y el Ministerio de Salud Nacional, que tuvo la finalidad de contener el foco de contagios de coronavirus.

A pocos días de implementado en la segunda semana de junio, y gracias a los buenos resultados obtenidos por el aislamiento comunitario, se pasó a una fase de aislamiento focalizado con ejes en el seguimiento y supervisión del cumplimiento del aislamiento domiciliario de los casos activos que quedaron en el barrio; asistencia alimentaria de sus contactos estrechos; y medidas de flexibilización de la circulación tanto dentro del barrio, como hacia afuera, tomando en cuenta las normas vigentes del ASPO.

PREGUNTA N° 1377

Acciones de “cerco sanitario” en el barrio Villa Azul, Quilmes, Provincia de Buenos Aires

¿Difieren estas restricciones de las que se aplican a la ciudadanía en general a partir de los DNU 493/202, 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20? En caso afirmativo, informe si se interiorizó de los fundamentos e implementación.

¿Ha recibido la dependencia a su cargo quejas/denuncias de los vecinos de Villa Azul por dificultades de movilidad para trabajos esenciales, realizar movimientos de circulación autorizados o algún tipo de abuso de autoridad policial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1376 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1378

Tránsito interjurisdiccional de personas y bienes. Restricciones inconstitucionales y contrarias a las normas federales.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete, informe las acciones y medidas conducentes adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional a fin de garantizar que los gobiernos de provincia ajusten su actividad en orden a asegurar el respeto de los derechos constitucionales y normas federales acerca del tránsito de personas y bienes, sin otras restricciones que las establecidas por el Estado Federal

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1379

Acuerdo la República Popular China para la producción porcina en confinamiento

Memorando de entendimiento de 2019 tendiente a avanzar en proyecto de inversión de capitales procedentes de China en el sector porcino argentino . se solicita al Sr. Jefe de Gabinete, informe: Si el Estado Nacional se encuentra en conocimiento de tal Memorandum y Proyecto? Qué estrategias de políticas públicas se evalúan para proteger la producción nacional y el manejo ambiental, particularmente a los pequeños y medianos productores?

Memorando de entendimiento de 2019 tendiente a avanzar en proyecto de inversión de capitales procedentes de China en el sector porcino argentino . se solicita informe: Qué reaseguros o medidas gubernamentales se proyectan por el Estado Nacional en caso de que la totalidad de dicha producción o tenga

destino a China se vuelque en parte al mercado interno deprimiendo precios locales. Informe si tal Proyecto cuenta con presentación administrativa de estudio de impacto ambiental

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 65 del presente informe.

Sin perjuicio de lo dicho, de concretarse la realización de proyectos específicos en materia de producción porcina, la producción de estos debe tener exclusivamente destino de exportación, no permitiendo que pueda volcarse la misma al mercado interno.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto entiende que el Memorándum de 2019 al que se hace referencia es el “Acuerdo marco de cooperación institucional entre la Asociación china para la Promoción del Desarrollo Industrial y la Asociación argentina de Productores Porcinos (AAPP)”, un acuerdo entre privados que se firmó en Beijing el 11 de octubre de 2019.

PREGUNTA N° 1380

Aumento de combustibles

Vinculado a las permanentes autorizaciones de aumentos en el precio de combustibles que el Poder Ejecutivo viene aprobando; se solicita al Sr. Jefe de Gabinete, responda:

Cuál es el horizonte de aumentos que el Estado Nacional va a permitir autorizar durante este año?. Cuál es la postura y fundamentación de la Jefatura de Gabinete a su cargo de tales aumentos que se han autorizado en relación a que el resto de las actividades de interés público y servicios públicos, se encuentran congelados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 299 del presente informe.

PREGUNTA N° 1381

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Rentas Vitalicias

Stock de beneficiarios de rentas vitalicias previsionales. Estimación de costo fiscal para el Estado de complementar el monto que perciben aquellos hasta alcanzar la jubilación mínima.

RESPUESTA

A continuación, ANSES informa el stock de beneficiarios de RVP.

Cantidad de beneficios vigentes a 11/2020 de RVP				
Modalidad de Pago	Casos con component e pública	Casos Sin Componente Pública		
		Puro de AFJP	ART/Ant	Puro CSR
V	82.502	0	0	7.723

Fuente: ANSES.

PREGUNTA N° 1382

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Jubilaciones y prestaciones de la seguridad social

-Stock y flujo anual 2020 (hasta la fecha) de prestaciones de la seguridad social contributivas y no contributivas

RESPUESTA

ANSES informa que de acuerdo a la última información disponible (noviembre 2020) el Organismo abona mensualmente 8.490.967 beneficios previsionales, de los cuales 6.868.867 son contributivos y 1.622.100 son no contributivos (PNC, Expresos políticos, PUAM y Excombatientes de Malvinas). En los 10 meses del año se dieron de alta 249.019 beneficios, de los cuales 175.639 son contributivos y 73.380 no contributivos.

PREGUNTA N° 1383

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Jubilaciones (Decretos 163/2020, 495/2020, Decreto 692/2020)

¿Cuánto ha ahorrado el Estado mensualmente en el gasto público mediante los aumentos de los haberes jubilatorios por decreto en relación a si estos hubieran sido actualizados mediante el índice de movilidad del suspendido artículo 32 de la Ley N° 24.241, sin considerar bonos que no integran el haber ni beneficios de otra naturaleza?

RESPUESTA

ANSES informa que los bonos otorgados en diciembre de 2019, enero de 2020 y marzo de 2020, más los aumentos otorgados en marzo, junio y septiembre, se produjo una redistribución del gasto en seguridad social procurando, tal como lo dispone la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, atender de forma prioritaria los ingresos de los sectores de más bajos ingresos.

Asimismo, sin considerar los bonos, con los aumentos otorgados en lo que va del 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os han tenido un incremento en el poder adquisitivo de sus prestaciones en los primeros 9 meses de año.

PREGUNTA N° 1384

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Informe composición de la cartera del FGS; apertura de las tenencias dentro de cada tipo de activo, aportando detalles respecto a su fecha de incorporación y valuación considerada al momento de corte; moneda de emisión y pago de cada instrumento; si la incorporación se produjo por mercado primario o secundario, así como aranceles pagados en caso de existir.

Informe agentes y gerentes de Fondos Comunes de Inversión con los cuales opera el FGS y criterios para su elección; “duration” y “maturity” de cada instrumento que componen el referido fondo.

Flujo de fondos de vencimiento de cada instrumento.

Posición que adoptó y/o que va adoptar el FGS respecto al canje de la deuda de títulos públicos bajo legislación extranjera; y cuál adoptará en lo referido al canje de títulos bajo legislación local, excluyendo a las letras intransferibles, indicando cuál es el costo respecto de su valor técnico que tendrá la decisión y detallando los motivos que impulsarían una eventual decisión en ese sentido.

Detalle el estado de mora de la cartera de Créditos ANSES en el FGS a la fecha.

RESPUESTA

ANSES detalla seguidamente la Cartera de Inversiones del FGS valuada al 30/06/20, por tipos de activos de acuerdo al ordenamiento establecido por el artículo 30 de la Ley 27.260 que sustituye al artículo 74 de la Ley 27.241:

CARTERA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD AL 30/06/2020			
Código Instr.	INSTRUMENTO	\$	Participación s/ total FGS
	DISPONIBILIDADES	6.747.679.638	0,23%
	OTROS CRÉDITOS	26.856.432	0,00%
Inc. a) TGN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	2.015.376.666.839	69,07%
TGV	Títulos Públicos a mantener al vencimiento	0	0,00%
TGN	Títulos Públicos no garantizados negociables	1.638.011.568.181	56,14%
TGG	Títulos Públicos garantizados negociables	29.105.074	0,00%
PTG	Prestamos al Gobierno	16.484.532.302	0,56%

	Nacional garantizados		
OTP	Otros Títulos Públicos	360.851.461.282	12,37%
Inc. b) TEE	TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES	88.658.552.576	3,04%
TEA	Títulos Emitidos por Entes autárquicos del estado nac. y prov.	300.945.361	0,01%
TEE	Títulos Emitidos por Entes Estatales negociables	0	0,00%
TGP	Títulos Emitidos por Gobiernos Provinciales	88.357.607.215	3,03%
TGM	Títulos Emitidos por Municipalidades	0	0,00%
Inc. c) ONL	OBLIGACIONES NEGOCIABLES	29.501.467.163	1,01%
Inc. d) CDF	PLAZO FIJO	67.270.032.131	2,31%
Inc. e) ACC	ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	267.679.828.915	9,17%
ONC	Obligaciones Negociables Convertibles	0	0,00%
ACC	Acciones Negociables	267.679.828.915	9,17%
Inc. f) ACE	ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES	2.872.800.000	0,10%
Inc. g) CFA	FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN	28.350.665.294	0,97%
CFC	Fondos comunes de inversión cerrados	0	0,00%
CFA	Fondos comunes de inversión abiertos	28.350.665.294	0,97%
Inc. h) OPC	CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	0	0,00%
OPV	Opciones de Venta	0	0,00%
OPC	Opciones de Compra	0	0,00%
Inc. i) CLH	CÉDULAS Y LETRAS HIPOTECARIAS	0	0,00%
Inc. j) CFD	FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA	0	0,00%
Inc. k) OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	65.546.640	0,00%
FFE	Fideicomisos Financieros Estructurados	0	
OFF	Otros Fideicomisos Financieros	65.546.640	
Inc. l) PPI	PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA	81.343.524.959	2,79%
Inc. m) PBS	PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS SIPA	128.219.213.452	4,39%
PTR	Préstamos Transferencias CBU	128.066.248.680	4,39%
PTA	Préstamos Tarjeta ARGENTA	152.757.123	0,01%
PAA	Préstamos Aerolíneas Argentinas	187.917	0,00%
PTS	Préstamos Tarjeta ARGENTA Solidaria	19.732	0,00%
Inc. n) PNS	PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS NO SIPA	78.654.051.661	2,70%

PUAM	Préstamos Pensión Universal Adulto Mayor	2.882.421.405	0,10%
M7H	Préstamos Prestación Madres de 7 Hijos	9.652.394.763	0,33%
PV	Préstamos Prestación a la Vejez	2.029.330	0,00%
PI	Préstamos Pensión por Invalidez	22.278.880.139	0,76%
AUH-SUAF	Préstamos Asignación Universal por Hijo y Préstamos Sistema Único de Asignaciones Familiares	43.838.326.024	1,50%
PGP	Préstamos a Provincias "Ley 27260 - Libro I - Título IV"	123.056.013.144	4,22%
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NO PREVISIONADAS	106.580.800	0,00%
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NETO DE PREVISIONES	8.270	0,00%
TOTAL DE INVERSIONES		2.911.154.951.845	99,77%
TOTAL DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD		2.917.929.487.915	100,00%

Fuente: ANSES

Las fechas de incorporaciones netas de los activos se informan mediante los movimientos evolutivos de la Cartera de Inversión detallados y publicados trimestralmente en la página web del FGS.

Asimismo, en los informes publicados trimestralmente en la web del FGS se detalla la composición de la Cartera de Inversiones por moneda de emisión y pago.

La operatoria del FGS por mercado primario o secundario es información financiera considerada como estratégica para el FGS y sensible para el mercado de capitales por las normas legales vigentes, por lo que su divulgación podría alterar el comportamiento del mercado financiero, donde los agentes competidores intervinientes deben hacerlo en igualdad de condiciones de conocimiento de la información pública disponible, y no con conocimiento de algún tipo de información privilegiada, y además la divulgación a terceros de esta información podría perjudicar los intereses de la administración profesional de la Cartera de Inversiones del FGS y su rendimiento positivo.

No se pagan aranceles por operaciones realizadas en el Mercado Abierto Electrónico mediante operadores habilitados a operar en el mismo.

Se detallan seguidamente las Sociedades Gerente y Depositaria de los FCI integrantes de la Cartera de Inversiones del FGS:

Cod.FGS	Nombre del FCI	Soc.Gerente	Soc.Depositaria
ALABPYC	Allaria FCI Abierto Pymes Clase C	Allaria Ledesma Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.	Banco de Valores S.A.
ALDEARB	Allaria Desarrollo FCI Abierto para Proyectos Productivos D Clase B	Allaria Ledesma Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.	Banco de Valores S.A.
ALPHMEGA	Alpha Mega Clase A	ICBC Investments Argentina S.A.S.G.F.C.I.	ICBC (Arg) S.A.
BCFPYB	Balanz Capital FCI Abierto Pymes Clase B	Balanz S.G.F.C.I.S.A.U.	Banco de Valores S.A.
CABPYMB	Cohen Abierto Pymes Clase B	Cohen S.A.	Banco Comafi S.A.
CGLAC	Consultatio Acciones Argentina Clase C	Consultatio Asset Management G.F.C.I.S.A.	Banco de Valores S.A.
CHAPPERIB	Chaco FCI Infraestructura Clase B	Nuevo Chaco Fondos S.A.S.G.F.C.I.	Nuevo Banco del Chaco S.A.
CHAPYB	Chaco FCI Pymes Clase B	Nuevo Chaco Fondos S.A.S.G.F.C.I.	Nuevo Banco del Chaco S.A.
CIOLACB	Ad Cap IOL Acciones Argentina Clase B	Adcap Asset Management S.G.F.C.I.S.A.	Banco Comafi S.A.
CNRCB	Desarrollo Argentino II FCI Abierto Proyectos Prod. de Econ. Reg. e Infr. Clase B	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
COAPYB	Compass Argentina Abierto Pymes Clase B	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
COBB	Desarrollo Argentino I FCI Abierto Proyectos Prod. de Econ. Reg. e Infr. Clase E	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
COHERFPB	Cohen Renta Fija Plus Clase B	Cohen S.A.	Banco Comafi S.A.
CONF	Consultatio Deuda Argentina FCI Clase B	Consultatio Asset Management G.F.C.I.S.A.	Banco de Valores S.A.
CRFNB	Cima Renta Fija Nacional Clase B	Cima S.G.F.C.I.S.A.	Banco de Valores S.A.
CXAPB	AdCap Abierto Pymes Clase B	Adcap Asset Management S.G.F.C.I.S.A.	Banco Comafi S.A.
GALACCB	Galileo Acciones clase B	Galileo Argentina S.G.F.C.I.S.A.	Banco Comafi S.A.
GALAPYB	Galileo FCI Abierto Pymes Clase B	Galileo Argentina S.G.F.C.I.S.A.	Banco Comafi S.A.
GALRFB	Galileo Renta Fija Clase B	Galileo Argentina S.G.F.C.I.S.A.	Banco Comafi S.A.
GPSPYB	GPS Pymes Abierto Clase B	Quiron Asset Management S.A.	Banco Comafi S.A.

HFAAI	HF Acciones Argentinas Clase I	HSBC Global Asset Management Argentina S.A.S.G.F.C.I.	HSBC Bank Argentina S.A.
IAMFAPB	IAM Abierto Pymes Clase B	Industrial Asset Management S.G.F.C.I.S.A.	Banco Industrial S.A.
ICPB	Compass Opportunity Clase B	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
ICRC	Compass Crecimiento Clase C	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
ICRF	Compass Crecimiento Clase F	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
MEAFCIPIY	MAF Empresas FCI Abierto Pymes	Mariva Asset Management S.A.U.S.G.F.C.I.	Banco Mariva S.A.
MEGFPB	Megainver Financiamiento Productivo FCI Abierto Pymes Clase B	Megainver S.A.	Banco Comafi S.A.
OPGLOBB	Optimum Global Balanced Clase B	BNP Paribas Asset Management Arg. S.A.S.G.F.C.I	BNP Paribas
PDSAA	Pellegrini Desarrollo Argentino FCI Abierto Proy. Prod. Economías Reg. Infraestructura Clase B	Pellegrini S.A.S.G.F.C.I.	Banco de La Nacion Argentina
PELEAPY	Pellegrini Empresas Argentinas FCI Abierto Pymes	Pellegrini S.A.S.G.F.C.I.	Banco de La Nacion Argentina
PELLCRB	Pellegrini Crecimiento FCI Clase B	Pellegrini S.A.S.G.F.C.I.	Banco de La Nacion Argentina
PRPB	Pellegrini Renta Pesos Clase B	Pellegrini S.A.S.G.F.C.I.	Banco de La Nacion Argentina
RJDACE	Delta Acciones Clase E	Delta Asset Management S.A.	Banco de Valores S.A.
RJDACEII	Delta Recursos Naturales Clase E	Delta Asset Management S.A.	Banco de Valores S.A.
RJDRCE	Delta Renta Clase E	Delta Asset Management S.A.	Banco de Valores S.A.
RJDSB	Delta Select Clase B	Delta Asset Management S.A.	Banco de Valores S.A.
SBSAAB	SBS Acciones Argentina FCI Clase B	SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SBSAPB	SBS Ahorro Pesos Clase B	SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SBSDB	SBS Desarrollo FCI Abierto para Proy. Prod. de Economía Reg. e Infraestructura Clase B	SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SBSPB	SBS Abierto Pymes Clase B	SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.

SBSRPEB	Franklin Templeton SBS Argentina Fixed Income LC FCI Clase JPN	SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SCHDCAPYD	Schroder Desarrollo y Crecimiento Abierto PYME Clase D	Schroder S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SCHRAD	Schroder Infraestructura Clase D	Schroder S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SCHRLAD	Schroder Argentina Clase D	Schroder S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SMRVD	Schroder Renta Variable Clase D	Schroder S.A.S.G.F.C.I.	Banco de Valores S.A.
SUPVB	Superfondo Renta Variable Clase B	Santander Rio Asset Management G.F.C.I.S.A.	Banco Santander Rio S.A.
SUPVD	Superfondo Renta Variable Clase D	Santander Rio Asset Management G.F.C.I.S.A.	Banco Santander Rio S.A.
TABPY	Tavelli FCI Abierto Pymes	Tavelli y Cia. S.A.	Banco de Valores S.A.
TTMD	Toronto Trust Multimercado Clase D	BACS Administradora de Activos S.A.S.G.F.C.I	Banco Credito y Securitizacion S.A.

Fuente: ANSES

El FGS no elige a las Sociedades Depositarias y Gerentes, sino que cada FCI posee las suyas propias autorizadas por la CNV. El FGS analiza los FCI en su conjunto y en cada caso particular su performance integral en relación al mercado de capitales, lo que incluye una evaluación de la calidad del Management de las Sociedades Gerentes y Depositarias, composición de sus carteras de inversión y el track record de su performance financiera.

Los datos correspondientes a cada FCI, como “duration” y “maturity” de cada instrumento que componen cada FCI es información que puede encontrarse disponible en la página web informativa de cada FCI y/o en la página web de la Cámara Argentina de FCI, donde se brinda información de acuerdo al régimen legal informativo establecido por la CNV.

A continuación, se detalla para el año 2020, en millones de pesos, el flujo de fondos mensual teórico de vencimientos de los instrumentos integrantes de la Cartera de Inversiones del FGS a partir del mes de junio del 2020:

Ingresos MECON <i>(en millones de pesos)</i>	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Total
Activos en PESOS Fija	13.662	31.842	381	-	-	-	-	45.885
Amortización	13.662	31.842	381	-	-	-	-	45.885
Renta	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos en PESOS CER	8.672	1.616	347	1.829	2.229	49.586	90.931	155.211

Amortización	34	35	37	38	44	46.303	80.316	126.807
Renta	8.638	1.581	310	1.791	2.186	3.283	10.615	28.404
Activos PESOS Variable	13.148	13.227	58.872	10.926	560	-	35.489	132.222
Amortización	10.451	11.254	57.343	-	-	-	29.668	108.716
Renta	2.696	1.972	1.530	10.926	560	-	5.821	23.506
Activos en DÓLARES¹	-	-	-	-	24.086	-	-	24.086
Amortización	-	-	-	-	24.086	-	-	24.086
Renta	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL MECON	35.482	46.685	59.600	12.756	26.876	49.586	126.420	357.405
Ingresos Resto FGS <i>(en millones de pesos)</i>	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Total
Otros Activos en PESOS	2.472	13.518	28.634	4.648	2.469	916	1.265	53.923
Amortización	1.697	650	24.026	3.110	1.190	164	595	31.432
Renta	775	12.868	4.608	1.538	1.279	753	670	22.491
Otros Activos en DÓLARES¹	20.949	21.865	2.207	1.931	2.775	27.523	2.227	79.477
Amortización	19.094	20.915	2.020	1.722	1.993	25.176	2.097	73.016
Renta	1.855	950	187	209	782	2.346	130	6.461
Vencimiento PF PESOS	55.336	-	-	-	-	-	-	55.336
Capital	54.300	-	-	-	-	-	-	54.300
Renta	1.036	-	-	-	-	-	-	1.036

Recursos Sinceramiento Fiscal	14.796	9.814	9.854	10.702	7.219	-	-	52.385
Créditos ANSES Ingresos	60	8.081	8.086	8.121	8.173	8.261	8.374	49.156
SUBTOTAL Resto FGS	93.613	53.278	48.781	25.402	20.637	36.700	11.866	290.277
Rentas Reinversión Teórica	-	1.468	2.351	3.212	3.518	3.840	4.514	18.902
TOTAL INGRESOS	129.095	101.431	110.732	41.370	51.031	90.127	142.800	666.585

Fuente: ANSES

Las operaciones de canje de deuda soberana tanto en Ley Argentina, como así también Ley Nueva York han resultado en importantes ganancias para el FGS. En ese sentido, debe señalarse que la regularización que implica la culminación exitosa del canje genera una suba de los precios, registrándose por lo tanto una suba en la valuación de la cartera.

Ello ha sido así tanto midiendo el resultado expresado en pesos, como así también en dólares. Para evaluar este resultado, se calculó la valuación de la cartera total pasible de canje para las fechas 10/12/2019, como así también para el 30/04/2020 (fecha en la cual se iniciaba el proceso de canje de Ley Nueva York), para luego compararlas con la valuación de la cartera total de títulos recibidos en su primer día de cotización. Los resultados de dichos cálculos se exhiben a continuación

Ley Argentina

Comparación	ARS	USD
Ganancia por canje vs 10/12/2019	105,37%	23,61%
Ganancia por canje vs 30/04/2020	106,76%	96,14%

Fuente: ANSES

Ley Nueva York

Comparación	ARS	USD
Ganancia por canje vs 10/12/2019	79,24%	5,99%
Ganancia por canje vs 30/04/2020	67,93%	55,10%

Fuente: ANSES

Esta misma información, en valores absolutos ha significado una ganancia de \$349.000 millones o USD 1.052 millones si se lo compara con los valores del

10/12/2019. Mientras que si se lo compara contra la valuación de los mismos activos al 30/04/2020 (fecha de inicio de la reestructuración de los bonos con Ley Nueva York), la ganancia de la cartera del FGS, ascendió a \$350.000 millones o a USD 2.781 millones.

En lo que respecta al nivel de morosidad de los créditos otorgados a los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Prestaciones No Contributivas por Invalidez, Vejez, Madres de Siete (7) hijos o más y Pensión Universal al Adulto Mayor (PUAM), se hace saber que arroja un índice del 0,55% del total de créditos correspondientes al período 2019.

En cuanto a las prestaciones de Asignación Universal por Hijo e Hijo Discapacitado (AUH/AUH Discapacidad) y Asignaciones Familiares (SUAF), el índice de morosidad asciende a 5,35% del total de créditos otorgados a dichos titulares por igual período.

Sin perjuicio de lo señalado, se hace notar que dicho concepto de morosidad no se compadece estrictamente con una definición legal de deudor con obligaciones vencidas e impagas, toda vez que por la movilidad y características de las prestaciones a las que está destinado el Programa “CRÉDITOS ANSES”, se incluyen los casos de suspensión momentánea del beneficio motivados entre otros por la falta de acreditación de supervivencia en tiempo y forma, transformación de una prestación en otra (AUH/SUAF – SUAF/AUH), etc. Ello implica, que durante el intervalo de tiempo que resulta hasta la reactivación del pago del haber previsional correspondiente, produce que el crédito cuente con cuotas vencidas e impagas que se debitan al final del término de cuotas pactadas, resultando una extensión del plazo de amortización conforme la cantidad de cuotas atrasadas, pero con un deudor que cancela íntegramente el crédito.

PREGUNTA N° 1385

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Moratoria Previsional

¿Planea el Poder Ejecutivo implementar una nueva moratoria previsional? Si es así, especifique detalles de la misma, plazos, y bajo qué condiciones y criterios se implementaría.

RESPUESTA

ANSES informa que actualmente se encuentran vigentes las siguientes moratorias previsionales:

Ley N° 24.476: La inclusión en esta moratoria está sujeta previamente a una evaluación socioeconómica. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 30/09/1993 y desde los dieciocho 18 años de edad. La deuda podrá cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecuarán mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria es de carácter permanente.

Ley N° 26.970: Esta moratoria continúa vigente para las mujeres que cumplan la edad jubilatoria (60 años, y menores de 65 años), prevista en el artículo 37 de la Ley N° 24.241. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 31/12/2003 y desde los 18 años de edad. La deuda podrá cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecuarán mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria se encontrará vigente hasta el 23 de Julio de 2022.

Ley N° 25.994: Para el caso de los hombres, se restableció la vigencia del artículo 6° de la Ley N° 25.994 para los períodos a incluir que deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 31/12/2003 para autónomo y hasta el 31/01/2004 si es monotributo y desde los 18 años de edad. La deuda podrá cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecuarán mediante la aplicación del índice de movilidad.

PREGUNTA N° 1386

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Fórmula de movilidad previsional

¿Qué criterios y razones ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para la elaboración de la fórmula de movilidad previsional para reemplazar al suspendido índice establecido en el artículo 32 de la Ley 24.241?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1387

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional

¿Cuándo prevé el Poder Ejecutivo cerrar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional por la deuda que sostiene el Estado Nacional con ese organismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1315 del presente informe.

PREGUNTA N° 1388

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional

Al momento de llegar a un acuerdo, el Poder Ejecutivo lo someterá al tratamiento del Congreso, de acuerdo lo que dispone la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 7?

RESPUESTA

Efectivamente, al momento de llegar a un acuerdo con el FMI este gobierno lo enviará para su tratamiento al Congreso de la Nación, de acuerdo a lo que dispone la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 7. No fue el caso de lo sucedido con el último acuerdo con el FMI firmado en 2018 por la gestión anterior.

PREGUNTA N° 1389

Presupuesto 2021 Sistema Nacional de Manejo del Fuego

En el Presupuesto Nacional 2021 existe una reducción en lo asignado para el Sistema Nacional de Manejo del Fuego, que en términos relativos pasa del 0,006 % al 0,003% del PN, las horas de vuelo presupuestadas se reducen del orden de 7.000 a 3.000, y en términos absolutos es similar al presupuesto 2019. Claramente se observa una tendencia a reducir la capacidad de acción de un área que consideramos necesita ser fortalecida. ¿Cuál es el motivo de esta reducción?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 168 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1390

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿En vista de la situación epidemiológica actual, donde Argentina se encuentra entre los países con mayor nivel de contagios de COVID-19 en el mundo, por qué se quitaron todas las asignaciones de emergencias relacionadas a aquella en el Presupuesto 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentran previstas en el presupuesto 2021 las partidas necesarias para afrontar los costos vinculados a la adquisición de la vacuna COVID 19.

PREGUNTA N° 1391

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿Cuál es el plan de salida del aislamiento que se va a implementar?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la labor de monitoreo y análisis de los indicadores sanitarios y epidemiológicos es fundamental para lograr una comprensión más profunda de la situación. A su vez, esta información permite avanzar en el diseño de estrategias cuyo objeto es la recuperación del mayor grado de normalidad social posible, contemplando la responsabilidad de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional, que evalúa los protocolos presentados y autoriza (o no) el funcionamiento de actividades exceptuadas a través de protocolos.

Este Gobierno asume la responsabilidad de cuidar la salud de los argentinos y argentinas ante la presente pandemia de escala mundial y por ello el Estado, que ha adoptado un rol activo logrando contrarrestar las consecuencias sociales y económicas más directas, continuará desarrollando políticas públicas en pos del mejoramiento de la productividad y la reactivación económica. Como se ha explicado anteriormente en reiteradas ocasiones, la dificultad para poner fecha a las transiciones de etapa reside en la evolución de las condiciones sanitarias, de allí que el trabajo de monitoreo de los indicadores sanitarios y epidemiológicos es diario y permanente.

El Ministerio de Salud informa que dado que la situación epidemiológica relacionada con la expansión de la COVID-19 es altamente dinámica y distinta en cada región del país, las medidas que se adoptan son abordadas de manera diferenciada contemplando estas realidades y en función de la evolución particular de la pandemia en cada momento y en cada lugar.

Si bien se emplea el término “cuarentena” para referirse a las restricciones establecidas, formalmente no se han definido “fases de cuarentena” sino que, según la situación de la epidemia en cada jurisdicción y considerando un conjunto de indicadores definidos para evaluar las autorizaciones de actividades se puede transitar entre “Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO)” y “Distanciamiento Social, Preventivo Obligatorio (DISPO)” según sea la evaluación de tales indicadores y en atención a lo establecido en el Decreto 754/20 del 20 de septiembre de 2020.

Por tal motivo, se mantiene un constante monitoreo de la evolución epidemiológica, especialmente en cuanto a indicadores tales como el tiempo de duplicación de casos, la presencia de transmisión comunitaria y capacidad de respuesta del sistema sanitario, para contener en forma oportuna y suficiente la demanda creciente de casos y las particularidades de cada situación.

Asimismo, para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, se diseñó e implementó un sistema de "Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIRES COVID19)".

El objetivo del "MIRES COVID-19" es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés. Las dimensiones incluidas son dos:

- 1) La dinámica epidemiológica del COVID-19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad;
- 2) La capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

Finalmente es dable destacar que las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están facultadas para implementar las medidas más adecuadas de acuerdo a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos, a efectos de impedir la propagación del virus SARS-CoV-2.

PREGUNTA N° 1392

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿Cuántos tests de detección de COVID-19 desarrollados por el CONICET se han utilizado?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los test desarrollados por el CONICET son variados. Responden a diferentes tecnologías diagnósticas y se están utilizando en muchas jurisdicciones en función de las estrategias diseñadas e implementadas por cada una de ellas.

Dado que la notificación en el SNVS no distingue origen ni marca del test empleado, no es posible distinguir la cantidad utilizada.

PREGUNTA N° 1393

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿por qué se dejaron de lado los tests de detección de COVID-19 en favor de aquellos elaborados por Laboratorios Abbot?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los test desarrollados por el CONICET son variados. Responden a diferentes tecnologías diagnósticas y se están utilizando en muchas jurisdicciones en función de las estrategias diseñadas e implementadas por cada una de ellas.

La elección de cada tipo de test responde a una necesidad particular y se debe ajustar a la estrategia implementada en cada jurisdicción.

Todos los tests disponibles en Argentina están siendo utilizados por distintos actores públicos y/o privados del sistema de salud.

PREGUNTA N° 1394

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿Cuál es la capacidad de testeo diario que tiene el sistema sanitario en la actualidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 750 del presente informe.

PREGUNTA N° 1395

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Ingreso Familiar de Emergencia

¿Se seguirán realizando pagos del Ingreso Familiar de Emergencia? Especifique cronogramas de pago y si variará algo respecto de los pagos anteriores o seguirán las mismas condiciones.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 319 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1396

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Ingreso Básico Universal

El Ministro de Desarrollo Social y otros funcionarios se han referido a la posible implementación de un ingreso o renta básica universal. ¿Se avanzará con esa iniciativa? Si es así, brinde detalles sobre la misma, modo de implementación, monto, universo, y desde cuándo? De no avanzar, ¿cuáles son los motivos por los cuales se descarta la iniciativa?

RESPUESTA

La estructura del sistema de producción y el mercado laboral en Argentina es una muestra de la profunda desigualdad que se ha plasmado en la sociedad argentina y que se agudizó en los últimos cuatro años, como consecuencia de un reordenamiento de las políticas públicas de corte neoliberal que afectaron principalmente a los sectores populares urbanos.

En el marco de las competencias del Ministerio de Desarrollo Social, el desarrollo y fortalecimiento de la economía social, solidaria y popular aparece como una de las principales respuestas a la situación en la que se encuentra gran parte de la población de nuestro país. La economía social, solidaria y popular incluye iniciativas individuales y colectivas cuyo objetivo es constituirse en una alternativa a las condiciones del mercado a través del desarrollo de actividades orientadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, en muchos casos producidos de modo comunitario o asociativo. Dentro de este grupo heterogéneo de actores se encuentran las empresas recuperadas, las cooperativas, los emprendimientos de producción y/o autoconsumo, ferias de trueque y tiendas de comercio solidario, finanzas solidarias y bienes públicos de gestión comunitaria como guarderías, jardines de infantes, merenderos y demás actividades orientadas a cuidado de niños, niñas y ancianos, entre otros.

El Ministerio de Desarrollo Social a través del desarrollo de una estrategia vinculada a favorecer y fortalecer las políticas de inclusión laboral y de ampliación de acceso al crédito no bancario y finanzas solidarias se propone: desarrollar acciones de capacitación para la inclusión laboral; mejorar la empleabilidad; incentivar la conformación de grupos asociativos para el desarrollo de emprendimientos productivos comunitarios; fortalecer los programas de ingresos individuales complementarios; favorecer y apoyar la generación de emprendimientos productivos individuales; generar políticas de acceso al crédito de manera masiva; apoyar el desarrollo y la consolidación de empresas recuperadas y cooperativas.

La política de inclusión laboral y de ampliación de acceso al crédito no bancario y finanzas solidarias se implementa a través de los siguientes programas:

Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO" [Resolución N° 121/2020, B.O. 20/03/2020]. El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que

se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica. El mismo cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

Los titulares deberán integrar grupos de trabajo para desarrollar un proyecto, y como requisito para la permanencia en el Programa. Los proyectos se dividen en tres tipos, y a su vez cada uno de ellos está integrado por diversos ejes.

Proyectos Socioproductivos: Reciclado y servicios ambientales; Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional; Agricultura familiar y producción de alimentos; Producción de indumentaria y otras manufacturas; Comercio popular.

Proyectos socio-comunitarios: Tareas de cuidado; Promoción de la salud; Deporte, cultura y arte; Soberanía alimentaria; Dispositivos de apoyo a la plena igualdad de oportunidades entre titulares de distintos géneros.

Proyectos socio-laborales: Innovación para la Terminalidad Educativa de Adultos; Mejora de la empleabilidad y apoyo a la búsqueda de empleo; Formación profesional; Certificación de competencias laborales; Entrenamiento para el trabajo en ambientes laborales; Cooperativismo; Inclusión financiera.

Asimismo, los titulares podrán optar por realizar terminalidad educativa de sus estudios formales para mantener la permanencia en el Programa.

A septiembre 2020, el Programa Potenciar Trabajo cuenta con 597.846 titulares distribuidos en las veinticuatro jurisdicciones del país, con un desembolso mensual de \$ 5.079 millones de pesos.

Se están realizando a septiembre 2020, diversos Convenios con las Unidades de Gestión y Unidades de Gestión Asociadas. Los proyectos están orientados a desarrollar actividades de:

- Construcción y mejoramiento de espacios públicos, espacios comunitarios y viviendas vulnerables.
- Saneamiento ambiental y promoción de la salud.

A septiembre 2020, se encuentran 27 proyectos pagados con Unidades de Gestión de Organizaciones No Gubernamentales, que representan una inversión de \$ 2.303,3 millones de pesos.

Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social [Resolución N° 131/2020, B.O. 20/03/2020]. El Programa tiene el objetivo de entregar insumos, herramientas y/o equipamiento a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

El Programa cuenta con dos componentes:

- Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales. El mismo consiste en la transferencia con carácter de subsidio no reintegrable a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales.

- Asistencia Técnica y Capacitación. Dicho componente se ejecutará a través de UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL con la finalidad de brindar asistencia técnica y/o capacitación necesaria en las instancias de formulación, ejecución y acompañamiento de los proyectos.

Son destinatarios del Programa personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, agravada por la situación de emergencia social, que desarrollen iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.

Por otra parte, organismos gubernamentales y/u organizaciones de la sociedad civil serán destinatarios de transferencia de subsidios para ser destinados a la compra de maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha o fortalecimiento de distintos proyectos productivos, o de servicios, locales.

Asimismo, Universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil serán responsables de brindar la asistencia técnica y/o capacitación y/o acompañamiento para la promoción y fortalecimiento de las unidades productivas.

Iniciativas productivas o de servicios priorizadas:

- Limpieza, higiene y servicios ambientales;
- Construcción, infraestructura y el mejoramiento habitacional;
- Producción y manufactura no industrial;
- Actividades agrícolas en huertas;
- Estrategias de comercialización.

A septiembre 2020, se financiaron 491 proyectos en 9 provincias, por un monto de \$422,1 millones de pesos.

Programas de incentivos para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores de la economía social, solidaria y popular:

Programas de acceso al crédito no bancario para micro emprendedores, fábricas recuperadas, etc.

Dada las condiciones actuales de acceso al financiamiento para actores de la economía social (emprendedores, fábricas recuperadas, cooperativas de trabajo, etc.) el Ministerio de Desarrollo Social propuso fortalecer y ampliar los programas de acceso al crédito no bancario. La Ley N° 26.117/06 creó el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito con el objetivo de promover el desarrollo de emprendimientos productivos a través del otorgamiento de microcréditos, así como de asistencia técnica y capacitación. Dicho fondo es administrado por la Comisión Nacional de Microcréditos (CONAMI), quien a su vez les otorga fondos a las distintas instituciones de microcrédito ubicadas en

todo el país. En este marco se propone fortalecer con aportes no reembolsables a las instituciones de microcréditos para que puedan ampliar la cantidad de proyectos productivos financiados.

A septiembre 2020, se registran 8.436 microcréditos otorgados en todo el país por distintas Organizaciones Administradoras (OAs), que integran la operatoria de CONAMI. A su vez, en este mismo lapso, se han firmado 30 nuevos convenios con OAs, por un monto total de \$ 197,45 millones de pesos.

El Ministerio otorga también a través del Programa Manos a la Obra subsidios no reintegrables para la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos para proyectos productivos o de servicios asociativos de pequeña escala.

Actualmente hay en el país más de cuatrocientas empresas recuperadas, que generan más de dieciocho mil puestos de trabajo, en los sectores gastronomía, textil, alimentos, servicios industriales, gráficas, calzado, industria plástica, metalmecánica, insumos de salud, comunicación. Para atender tal población se creó el Programa RecuperAR, cuyos objetivos principales son: (1) Promocionar el desarrollo económico y la inclusión social a través de la experiencia de Empresas Recuperadas; (2) Proteger y generar puestos de trabajo genuino y autogestionado; (3) Fortalecer el vínculo social entre las Empresas Recuperadas y la comunidad.

El Programa propone una línea de créditos y otra de subsidios. Además, el Programa RecuperAR propone una línea de Encadenamientos Productivos, destinada a productores de insumos primarios, unidades productivas de manufactura y unidades de comercialización, medianas y pequeñas; y otra de Convenio de Colaboración Cooperativa, que apunta a la complementación económica entre las unidades productivas. A su vez, en el marco del Programa RecuperAR se han incorporado trabajadores y trabajadoras de fábricas recuperadas al Programa PotenciAR TRABAJO.

Programas de asistencia y asesoramiento a emprendedores.

Fortalecer a los pequeños emprendedores de la economía social implica no sólo financiar la producción, sino fortalecer las redes de comercialización. Para ello desde el Ministerio de Desarrollo Social se trabajará para fortalecer los mercados solidarios a través del financiamiento de equipamiento, adecuación de espacios, capacitación y difusión y comercialización. Dichos espacios tienen por objetivo facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre el productor y el consumidor, bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

Como parte de la estrategia de fortalecer a los emprendedores de la economía social se mejorará la herramienta del Monotributo Social para facilitar su acceso. El monotributo social permite que los emprendedores y sus familias puedan acceder a una obra social e ingresar al sistema de jubilaciones y pensiones.

A su vez, mediante el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular se busca reconocer, formalizar y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la economía popular para que accedan a herramientas que les permitan potenciar su trabajo. Ser parte del RENATEP les permite a trabajadores y trabajadoras acceder a programas de trabajo,

seguridad social y capacitación; participar de redes de comercialización y tener acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera.

PREGUNTA N° 1397

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Haberes previsionales

¿Qué montos de aumento prevén para las jubilaciones para diciembre 2020 y a lo largo de 2021, más allá de la comparación interanual de 30,5%?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1398

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reparación Histórica

-¿Cuántas jubilaciones y pensiones se han reajustado desde la vigencia del programa de Reparación Histórica (Ley 27.260)?

-Stock y flujo anual de juicios iniciados contra ANSES en el período desde 2009 hasta la fecha y la misma información respecto de reclamos administrativos por reajuste de haberes.

RESPUESTA

ANSES adjunta cuadro correspondiente al ingreso y al stock anual de los reclamos administrativos por reajuste (trámite 146). Cabe aclarar que la información correspondiente al ingreso es acumulada anual, en tanto que el stock es el correspondiente a la finalización de cada año.

MENSUAL	Ingreso trámite 146 - Exp. Reajuste	Stock trámite 146 - Exp. Reajuste
Al 25/10/2020	5.373	2.758
año 2019	16.724	5.159
año 2018	17.472	5.236
año 2017	22.276	6.323
año 2016	25.256	8.410
año 2015	16.020	6.525
año 2014	19.186	4.889
año 2013	18.189	4.734

año 2012	23.947	4.443
año 2011	28.002	5.274
año 2010	36.054	7.365
año 2009 (*)	37.290	10.595

(*) Información correspondiente al periodo abril a diciembre.

Fuente: ANSES

Se acompaña el flujo anual de juicios por reajustes de haberes iniciados contra ANSES en el período desde 2009 hasta la fecha.

El dato del stock anual de juicios por reajustes de haberes, se ha conformado a partir del año 2019.

No es posible reconstruir el dato del stock anual de los años precedentes, debido a que no se cuenta con la información histórica de la cual se nutre el proceso por el cual se arriba a dicho stock. Y el sistema de gestión de causas judiciales de ANSES (GCAU), no posee dicha funcionalidad de consulta.

Frente a esta situación heredada, la gestión actual del Organismo está realizando una revisión de los indicadores del GCAU, con el objetivo de que se pueda contar en adelante con toda la información necesaria, como la que refiere en la pregunta.

AÑO	FLUJO ANUAL	STOCK ANUAL
2009	47.335	
2010	74.340	
2011	63.568	
2012	54.811	
2013	42.433	
2014	35.877	
2015	41.332	
2016	47.416	
2017	42.047	
2018	26.720	
2019	19.981	298.788
2020	5175	250.202

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 1399

Agencia Federal de Inteligencia

a. Cuál ha sido el destino de los fondos provenientes de una disminución de los gastos reservados de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) en el marco del DNU 457/2020?

b. Por qué al día de la fecha no se ha presentado el Plan Estratégico de Inteligencia Nacional que determina la Ley 25.520?

c. Qué medidas de protección y resguardo de la integridad física y la seguridad se han establecido, ante la revelación de las identidades de cientos de agentes de Inteligencia de la Agencia Federal de Inteligencia?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia informa que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DNU 52/2019 facultó a la Interventora a modificar el régimen de fondos reservados, reduciendo las partidas confidenciales al mínimo y a transferir a la Jefatura de Gabinete de Ministros los fondos excedentes para su posterior reasignación, entre otras medidas. En ese sentido, el Decreto 457/2020 facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reasignaciones presupuestarias que impliquen una reducción de los gastos reservados y de inteligencia.

Por otra parte, se informa que, en el mes de abril, la AFI reasignó partidas presupuestarias por \$88.627.836 a los fines de que tales fondos sean destinados al Ministerio de Salud de la Nación para hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia. Se informa además que, en el mes de mayo, se reasignaron partidas (en este caso por 77 millones de pesos) para la lucha contra la pandemia, arrojando la suma total de \$ 165.627.836

Así mismo, se informa que el pasado 7 de octubre, el Presidente de la Nación convocó a la Interventora de la AFI, al Ministro de Defensa y a la Ministra de Seguridad, en su carácter de autoridades del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN), a una reunión de trabajo donde se establecieron los lineamientos estratégicos y objetivos generales que fijan la Política de Inteligencia Nacional, que es el requisito fijado por el artículo 12 de la Ley 25.520 y sus modificatorias, para la elaboración de un nuevo Plan de Inteligencia Nacional. Por ello, a partir de entonces se está trabajando en forma coordinada en un nuevo Plan de Inteligencia Nacional que reemplace al Plan vigente, entendiendo que no resultó ser ni guía ni marco de las actividades de inteligencia desplegadas.

Finalmente, se comunica que la información requerida en relación a la protección y resguardo de la integridad física y la seguridad de agentes de Inteligencia, se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta 1074 del presente informe.

PREGUNTA N° 1400

Seguridad

Cuál han sido las medidas operativas que las Fuerzas Federal de Seguridad han establecido en zona fronteriza ante la presencia confirmada de miembros de bandas del crimen organizado brasileño como Comando Vermelho y Primer Comando Capital en nuestro territorio Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en la intención de contrarrestar el probable accionar ilícito por parte de los mencionados grupos, se instruyó a las Fuerzas de Seguridad Federales a fin de que, en el marco legal y reglamentario, con especial participación de sus unidades especiales, concreten tareas específicas con el propósito de identificar y desarticular toda actividad que estos grupos pretendieran formalizar en el territorio nacional.

Por tratarse de grupos armados transnacionales, la frontera nacional con el referido país, adquiere significativa importancia debido tanto a la preocupación que suscita el sector por razones económicas-aduaneras, religiosas, migratorias y de seguridad.

En esa zona del país, las Fuerzas Federales de Seguridad asumen la responsabilidad de llevar adelante actividades de prevención y control tendientes a minimizar las probabilidades de que estos grupos puedan concretar acciones y, más aun, ensayar una posible penetración e instalación en el ámbito territorial argentino.

En el contexto precitado; las fuerzas, con afectación de sus recursos humanos, técnicos y logísticos, ejecuta de modo permanente, patrullajes intensivos, controles de rutas, control intensivo en Pasos Internacionales y control intensivo en las zonas próximas al límite internacional fronterizo e, incluso, una oportuna reunión de información criminal.

El accionar de las fuerzas federales también se extiende hacia la profundidad del territorio. Es por ello que, en ciudades o localidades, ya en coordinación y con apoyo de las policiales jurisdiccionales, se persiste desplegando patrullas y controles con la finalidad de prevenir, detectar y conjurar una eventual presencia de integrantes de los grupos en cuestión.

A instancia de este Ministerio surgieron los denominados “Grupos Operativos Conjuntos” (GOC), integrados por personal de las Fuerzas Federales de Seguridad que se encuentran capacitados para el desarrollo investigativo criminal, en o con apoyo de las policías provinciales.

Por otro lado, considerándose vital e importante el trabajo en equipo, se propicia la participación de las fuerzas de seguridad y organismos nacionales en la “Comando Tripartito de la Triple Frontera”, lugar de intercambio de información y planificación de actividades conjuntas con entidades de seguridad interior y organismos de gobierno de Brasil y de Paraguay. Es en dicho ámbito donde se recibe información concerniente a las actividades que grupos criminales concretan en los países vecinos (narcotráfico, robo de caudales, tráfico de armas, levantamientos en cárceles o lugares de detención entre otros delitos).

Por último, es dable destacar que en virtud del cierre de fronteras dispuesto por el gobierno en el marco de la pandemia Covid-19, se ordenó a las Fuerzas de Seguridad Federales, por su ámbito de responsabilidad, el refuerzo e incremento de tareas de control y patrullaje en las zonas fronterizas del país, circunstancias éstas que coadyuvan a la firme decisión de este Ministerio de Seguridad de identificar y bloquear toda pretensión del comando de los denominados grupos “Comando Vermelho” y “Primer Comando Capital”.

PREGUNTA N° 1401

Seguridad

Qué coordinación e intercambio ha habido con el gobierno del Paraguay para determinar y esclarecer la muerte de dos ciudadanas argentinas menores de edad, en un enfrentamiento entre el Ejército Paraguayo y el grupo terrorista autodenominado Ejército Popular Paraguayo (EPP)?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las autoridades paraguayas solicitaron la cooperación argentina ante la imposibilidad de identificar a las víctimas y que, con base en información dactiloscópica recibida desde ese país, fue posible determinar que las fallecidas son dos menores de nacionalidad argentina, nacidas el 29 de octubre de 2008 y el 5 de febrero de 2009, por lo tanto, ambas de once de años.

En la actualidad se asiste a la familia en sus requerimientos ante la justicia paraguaya.

PREGUNTA N° 1402

Seguridad

Cuál ha sido el despliegue y las acciones preventivas en la región Patagónica contra las tomas de tierras públicas, incluidas del Ejército Argentino, y acciones violentas contra la propiedad privada, a lo que se suma cortes de rutas federales por diversos grupos que se autodenominan pueblos originarios, en resguardo de la población local?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1062 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1403

Desde el mes de mayo del corriente año el cuadro de Oficiales de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en un número de alrededor de 650 Efectivos, advirtieron que sus sueldos se redujeron entre 10.000 y 20.000 pesos. Esta reducción obedece a una medida dictada por la Conducción Superior de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en abril pasado, en plena pandemia, que trajo como primera consecuencia que más de 60 Oficiales Jefes y Oficiales Superiores, solicitaran el pase a retiro; con la promesa “que si lo efectivizaban antes de fin de mayo se iba a respetar y seguir pagando el Cargo Título Universitario en sus haberes”. El Suplemento General por Título hace que estos Prefectos, por su formación profesional dentro del Instituto Universitario de la Prefectura Naval Argentina (IUPNA), perciban, desde hace más de diez años, por este concepto, el 25% del rubro sueldo, viéndose hoy reducido al 10% y al 15%, con el impacto negativo sobre sus salarios, que

alcanzan los 20.000 pesos menos por mes. El personal afectado es el que aún se encuentran a cargo de los operativos de seguridad ordenados por el Ministerio de Seguridad de la Nación en cumplimiento de los DNU del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia del Coronavirus COVID 19; los que ya han hecho saber al Prefecto Nacional Naval su disconformidad, presentando los reclamos administrativos correspondientes, prometiendo acudir a la Justicia para que resuelva esta medida arbitraria. Además del malestar en los Cuadros de Conducción, hay preocupación en el personal retirado, el que podría verse también afectado; en tanto que el personal de la Policía Federal como la Gendarmería Nacional, que también perciben este suplemento, no han sufrido modificación alguna al respecto.

Ante lo expuesto, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que:

informe sobre las medidas adoptadas sobre esta cuestión; que se traduce, en que los efectivos apuntados en los párrafos precedentes, y que pertenecen, en su gran mayoría, al cuadro de conducción de la Prefectura Naval Argentina, hayan visto disminuido su ingreso mensual en forma considerable.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la liquidación de los suplementos generales por título, se realizan conforme el artículo 56 inciso c) de la Ley 18398. Independientemente, se dispuso una revisión por medio del órgano Técnico de la Prefectura Naval (Dirección de Educación) (DISFC-2020-439-APN-PNA#MSG), con el objeto hacer coincidir los títulos del personal con la normativa vigente.

Como resultado de esa revisión a partir del mes de abril de 2020, se ajustó la liquidación del Suplemento General por Título a la real situación académica de cada uno de los beneficiarios.

PREGUNTA N° 1404

Desde el mes de mayo del corriente año el cuadro de Oficiales de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en un número de alrededor de 650 Efectivos, advirtieron que sus sueldos se redujeron entre 10.000 y 20.000 pesos. Esta reducción obedece a una medida dictada por la Conducción Superior de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en abril pasado, en plena pandemia, que trajo como primera consecuencia que más de 60 Oficiales Jefes y Oficiales Superiores, solicitaran el pase a retiro; con la promesa “que si lo efectivizaban antes de fin de mayo se iba a respetar y seguir pagando el Cargo Título Universitario en sus haberes”. El Suplemento General por Título hace que estos Prefectos, por su formación profesional dentro del Instituto Universitario de la Prefectura Naval Argentina (IUPNA), perciban, desde hace más de diez años, por este concepto, el 25% del rubro sueldo, viéndose hoy reducido al 10% y al 15%, con el impacto negativo sobre sus salarios, que alcanzan los 20.000 pesos menos por mes. El personal afectado es el que aún se encuentran a cargo de los operativos de seguridad ordenados por el Ministerio de Seguridad de la Nación en cumplimiento de los DNU del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia del Coronavirus COVID 19; los

que ya han hecho saber al Prefecto Nacional Naval su disconformidad, presentando los reclamos administrativos correspondientes, prometiendo acudir a la Justicia para que resuelva esta medida arbitraria. Además del malestar en los Cuadros de Conducción, hay preocupación en el personal retirado, el que podría verse también afectado; en tanto que el personal de la Policía Federal como la Gendarmería Nacional, que también perciben este suplemento, no han sufrido modificación alguna al respecto.

¿ Que dicha medida sea dejada sin efecto desde el momento en que comenzó su vigencia el mes de abril próximo pasado y regularizar los haberes de los perjudicados con la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la percepción del Suplemento General por Título se ajusta a Derecho. En lo que respecta a los reclamos interpuestos en la justicia, se recibieron diez acciones de amparo, de las cuales, a la fecha, una fue rechazada, tanto en 1° como en 2° instancia.

Asimismo, se verifica que luego de la medida de revisión dispuesta una gran cantidad de Oficiales y Suboficiales se encuentran realizando estudios Superiores a los fines de perfeccionarse en bien de la comunidad y acceder al beneficio en cuestión.

PREGUNTA N° 1405

El pasado 17 de Julio trascendió que en la República del Paraguay se procedió al secuestro de un gran cargamento de Clorhidrato de Cocaína con destino a la República Argentina. En este procedimiento se incautaron 425 Kilos de Clorhidrato de cocaína, en una pista clandestina ubicada en el distrito de Toro Pampa, Alto Paraguay, de la República de Paraguay; al respecto se solicita al Sr. Jefe de Gabinete informe:

Dado que habría puntos en común que nos permiten vislumbrar que los 425 kg de Clorhidrato de Cocaína incautados tendría destino la Rep. Arg. y que el copiloto de la aeronave capturada ya había sido detenido y condenado con prisión efectiva entre los años 2018/20 en nuestro país; si a través de los representantes de la GNA y de la PNA que cumplen funciones en la Rep. del PY, se entabló algún tipo de contacto con el Personal de la SENAD a los efectos de conocer detalles de dicho procedimiento

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la República Argentina posee dos Oficiales de Enlace en la República de Paraguay. Uno de ellos en el marco del acuerdo de cooperación bilateral entre este Ministerio con la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD. Este organismo ejecuta y coordinan la política del Gobierno de la República del Paraguay en la lucha contra el narcotráfico, la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y reinserción social y el control de lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes.

La cooperación de nuestro país en dicha materia data del año 1989 con motivo de la firma del Convenio sobre Prevención del Uso indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, a la cual debe sumarse la cooperación bilateral que las fuerzas de seguridad de ambos países han acordado en los sucesivos acuerdos interinstitucionales en materia de sus respectivas competencias y jurisdicciones.

En este sustento normativo se dan diversas cooperaciones en materia de investigación criminal, intercambio de información, etc. enmarcadas en causas judiciales en curso en algunos de los dos países individual o simultáneamente. Justamente, al tratarse de cooperación en materia de investigación criminal, cuyo carácter puede ser sensible, confidencial o estar bajo secreto de sumario no corresponde brindar información específica sobre hechos que pudieran estar siendo investigados.

PREGUNTA N° 1406

Salud

Covid-19: Con la definición de caso, de tomar como positivo al contacto estrecho, existe un sub registro, (personas que no figuran en el Sisa), El Ministerio de Salud no va a implementar el testeo para aislar en la Provincia de Bs. As y el interior del país, sobre todo al personal de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos confirmados por criterios clínico epidemiológicos se deben notificar de la misma manera que los casos confirmados por laboratorio. Las acciones realizadas de aislamiento, rastreo y control de contactos estrechos de estos casos, se realizan de la misma manera que aquellos confirmados por laboratorio. Se debe destacar que las acciones de aislamiento deben comenzarse ante la sospecha del caso y no esperar a la confirmación por laboratorio, tal como se establece en las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Independientemente de lo descripto más arriba, el personal de salud, se encuentra entre los grupos en los cuales se recomienda confirmar el diagnóstico por laboratorio, como se puede observar en la definición de caso confirmado por criterios clínicos epidemiológicos, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

PREGUNTA N° 1407

Salud

COVID-19: Personal de Salud, no planea el Ministerio de Salud cambiar el sistema de trabajo?, eliminando los turnos de 24 horas?, implementando licencias al personal?, imagine Ud. ser intubado por un intensivista en su hora 23 de trabajo.

RESPUESTA

Las propuestas del Ministerio de Salud tienen injerencia directa sobre los y las trabajadores/as de los Hospitales Nacionales, el resto se aviene a las normas y resoluciones jurisdiccionales. El “Plan de Cuidados de los Trabajadores y Trabajadoras de la Salud” (Resolución 987/20) apunta a realizar un acompañamiento a cada uno/a y articular con los hospitales y gremios las mejores alternativas para que desarrollen su tarea como corresponde. Desde el punto de vista práctico se han acompañado a los hospitales con mayores demandas con profesionales itinerantes (más de 300 profesionales se han trasladado a diferentes provincias del país durante la pandemia) con financiamiento exclusivamente del Ministerio de Salud.

Con respecto a los regímenes laborales, se dan de hecho las guardias de 12 horas, quedando las de 24 solo en caso de necesidad extrema.

Asimismo, respecto a las residencias profesionales se están contemplando cambios concretos de menor carga horaria en las guardias, aclarando que ya está vigente por reglamento (Resolución 1993/15) el descanso obligatorio post-guardia.

PREGUNTA N° 1408

Salud

COVID-19: El personal de Salud que se encuentra al frente de la Pandemia, arriesgando su vida es retribuido, reconocido, recompensado, con un importe de \$ 5.000, cuando el IFE tiene un importe de \$ 10.000.?, como se reconoce el merito del personal de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) es un ingreso diseñado e implementado para familias en situación de emergencia económica derivada de la pandemia por el Gobierno Nacional.

Por su parte, el bono al personal de salud previsto originalmente para los meses de abril, mayo, junio y julio fue luego extendido hasta el mes de diciembre y significará un monto total de \$18.685 millones. Es un bono de \$5000 por mes que alcanza a casi 700.000 trabajadores y trabajadoras de la salud. Además, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, implementó otras políticas de incentivos para el personal de salud tales como los incrementos de hasta el 100% a residentes y los incentivos para trabajadores y trabajadoras itinerantes.

PREGUNTA N° 1409

Salud

COVID-19: En los gastos por la Pandemia al 05/10 figuran 471 mil millones al Hospital SAMIC de El Calafate, indique las razones de la transferencia, y el destino de los fondos, detallado en forma minuciosa.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los gastos por pandemia contaron con una suma de \$471 millones correspondientes a gastos operativos y de funcionamiento.

Entre los rubros que integran esos fondos están incluidos: sueldos, cargas sociales y aportes, bienes y servicios.

Cabe destacar que, a la fecha, se han realizado los pagos de cargas sociales y aportes patronales desde el mes de diciembre de 2019.

Asimismo, se ha llegado a un acuerdo para la cancelación de la deuda 2018/2019 con el Instituto de Previsión Social de la Provincia. También se está regularizando la deuda con proveedores de bienes y servicios.

PREGUNTA N° 1410

Salud

COVID-19 – Razones que justifiquen el gasto de \$ 200 millones de pesos en bienes de Capital, (compra de un avión B-737) y repuestos para helicópteros y ambulancias por \$150. millones, Como fueron las compras?, cotejo de precios?, adjudicación directa?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se registran procesos de adquisición en este Ministerio con las características detalladas en la consulta.

PREGUNTA N° 1411

Salud

COVID-19. Transferencias a las Provincias y Municipios, solicito informe en forma detallada por provincias y municipios las transferencias por un total de \$ 170.000 millones de pesos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco de los Programas “Proteger”, “Redes”, “Sumar” y “Salud comunitaria” se les ha transferido a las 24 jurisdicciones un total de \$9.286.416.866, 22 en lo que va de diciembre 2019 a septiembre 2020, según el detalle que figura en la siguiente tabla.

Tabla 1. Transferencias realizadas a las jurisdicciones diciembre 2019-septiembre 2020

Provincia	Programa Salud Comunitaria	Programa Proteger	Programa Redes	Programa SUMAR	TOTAL
CABA	\$ 0,00	\$ 36.736.403,86	\$ 19.253.624,66	\$ 311.728.600,37	\$ 367.718.628,89

Buenos Aires	\$ 86.241.729,70	\$ 63.215.340,02	\$ 121.509.658,10	\$ 2.537.658.659,83	\$ 2.808.625.387,65
Catamarca	\$ 32.650.000,00	\$ 20.825.230,88	\$ 8.303.146,08	\$ 55.926.332,94	\$ 117.704.709,90
Córdoba	\$ 25.702.200,00	\$ 32.124.373,45	\$ 26.609.828,72	\$ 606.087.755,30	\$ 690.524.157,47
Corrientes	\$ 18.528.650,00	\$ 39.182.152,26	\$ 17.756.364,47	\$ 200.239.269,93	\$ 275.706.436,66
Chaco	\$ 0,00	\$ 38.093.564,89	\$ 21.398.718,99	\$ 304.487.546,30	\$ 363.979.830,18
Chubut	\$ 16.767.500,00	\$ 42.114.222,83	\$ 6.161.350,31	\$ 34.513.620,71	\$ 99.556.693,85
Entre Ríos	\$ 16.506.860,00	\$ 37.014.412,08	\$ 16.811.234,35	\$ 244.513.165,46	\$ 314.845.671,89
Formosa	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.893.630,90	\$ 51.870.555,27	\$ 61.764.186,17
Jujuy	\$ 75.957.500,00	\$ 48.845.220,07	\$ 12.817.807,32	\$ 242.443.042,13	\$ 380.063.569,52
La Pampa	\$ 5.400.000,00	\$ 51.809.859,15	\$ 5.422.497,79	\$ 78.554.444,91	\$ 141.186.801,85
La Rioja	\$ 843.700,00	\$ 31.601.690,81	\$ 7.848.525,58	\$ 79.254.548,94	\$ 119.548.465,33
Mendoza	\$ 29.166.853,67	\$ 50.896.197,30	\$ 30.785.948,83	\$ 347.342.080,05	\$ 458.191.079,85
Misiones	\$ 45.320.320,32	\$ 38.753.930,73	\$ 13.212.667,58	\$ 414.405.041,50	\$ 511.691.960,13
Neuquén	\$ 318.295,00	\$ 20.460.131,33	\$ 9.642.722,78	\$ 92.068.465,62	\$ 122.489.614,73
Río Negro	\$ 0,00	\$ 14.821.492,21	\$ 10.491.074,15	\$ 95.531.141,94	\$ 120.843.708,30
Salta	\$ 11.040.636,00	\$ 32.782.505,17	\$ 15.305.747,99	\$ 184.833.413,65	\$ 243.962.302,81
San Juan	\$ 468.000,00	\$ 48.081.416,15	\$ 12.606.900,06	\$ 182.588.415,26	\$ 243.744.731,47
San Luis	\$ 0,00	\$ 13.534.967,13	\$ 9.088.533,67	\$ 89.510.900,46	\$ 112.134.401,26
Santa Cruz	\$ 150.000,00	\$ 14.201.775,47	\$ 4.185.292,64	\$ 30.861.827,89	\$ 49.398.896,00
Santa Fe	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.267.92	\$ 561.955.740,	\$ 611.223.663

			2,94	10	,04
Santiago del Estero	\$ 856.150,00	\$ 40.500.043,57	\$ 17.853.862,79	\$ 376.888.835,30	\$ 436.098.891,66
Tucumán	\$ 21.827.562,21	\$ 16.752.286,73	\$ 19.121.970,89	\$ 557.925.228,90	\$ 615.627.048,73
Tierra del Fuego	\$ 150.000,00	\$ 10.906.197,67	\$ 5.029.685,68	\$ 3.700.145,53	\$ 19.786.028,88
Total					\$ 9.286.416.866,22

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que es competencia de las jurisdicciones la distribución asignada a cada municipio.

Por su parte, el Ministerio del Interior informa que, en el marco de la emergencia por COVID-19, no se han realizado transferencias a municipios, pero sí se han otorgado a las provincias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas totales que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 2. Aportes del Tesoro Nacional transferidos a las provincias en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 (al 22/10/20)

PROVINCIA	SUMA TOTAL TRANSFERIDA
BUENOS AIRES	12.998.000.000
C.A.B.A.	580.000.000
CATAMARCA	1.316.000.000
CHACO	2.458.000.000
CHUBUT	1.314.000.000
CÓRDOBA	4.485.000.000
CORRIENTES	1.833.000.000
ENTRE RIOS	2.399.000.000
FORMOSA	1.745.000.000
JUJUY	1.550.000.000
LA PAMPA	1.113.000.000
LA RIOJA	1.131.000.000
MENDOZA	2.128.000.000
MISIONES	1.721.000.000

NEUQUEN	957.000.000
RIO NEGRO	1.244.000.000
SALTA	2.027.000.000
SAN JUAN	1.642.000.000
SAN LUIS	994.000.000
SANTA CRUZ	820.000.000
SANTA FE	4.487.000.000
SGO. DEL ESTERO	2.011.000.000
TIERRA DEL FUEGO	728.000.000
TUCUMÁN	2.370.000.000

Fuente: Ministerio del Interior, 28 de octubre de 2020.

Por otro lado, el Ministerio del Interior informa que a través del Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia (PAAPE) (Préstamo CAF N° 11.235) se transfirieron los siguientes recursos:

Tabla 3. Recursos transferidos a través del PAAPE

Provincia		
JUJUY	\$ 48.398.937	27/10/20
ENTRE RÍOS	\$ 42.633.078	7/10/20
CORRIENTES	\$ 6.890.000	28/10/20
TOTAL TRANSFERIDO	\$ 97.022.915	

Fuente: Ministerio del Interior, octubre 2020.

PREGUNTA N° 1412

Teniendo como precedente los operativos efectuados el pasado 17 de Julio y el realizado en la República de México a fines de Enero del corriente año, los cuales involucraban a Aeronaves que transportaban importantes cantidades de Clorhidrato de Cocaína, utilizando, en algún punto de su ruta de vuelo, pistas de aterrizaje Argentinas y siendo tripuladas por pilotos y/o copilotos con antecedentes de narcotráfico en la República Argentina;

Qué redistribución de los efectivos de las Fuerzas de Seguridad Nacionales ha realizado para conjurar el desarrollo de actividades del Narcotráfico y otros Delitos Complejos, en el territorio del interior de nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el comercio internacional de sustancias ilegales, como también los delitos complejos, obligan a pensar de manera

integral y complementaria, teniendo en cuenta varios factores de esta problemática y no únicamente la redistribución de efectivos.

Comprender las rutas del delito, robustecer la capacidad para analizar y perseguir los movimientos de capitales de las bandas criminales y cuidar nuestras fronteras son tareas fundamentales para prevenir y conjurar esta amenaza.

Las políticas públicas referidas a la reducción de la narcocriminalidad, requieren de una profesionalización de las Fuerzas Federales y de la asignación de más y mejores recursos a la investigación criminal; Fortalecimiento de la tarea investigativa y de prevención en la frontera NOA y NEA y las zonas de tránsito hacia los centros urbanos; Pensar estrategias para controlarlo de forma articulada con el resto de Sudamérica y del mundo; y un replanteo de la vinculación argentina con las agencias internacionales de lucha contra el narcotráfico como así también el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los tratados internacionales que rigen la materia.

Asimismo, es dable destacar que el trabajo articulado con el Poder Judicial es de suma importancia, ya que las medidas a adoptar como la trazabilidad del movimiento delictivo, las causas conexas y la persecución sobre el producto económico de dicha comercialización son fundamentales para combatir el Narcotráfico y el crimen organizado.

PREGUNTA N° 1413

Salud

Informe en forma detallada la gestión, ejecución presupuestaria de la ANLAP (Agencia Nacional de Laboratorios Públicos), la integración lograda a nivel nacional y la producción y distribución por unidades y formulas terapéuticas realizada hasta el día de la fecha.

RESPUESTA

Con marco en la Política Nacional de Medicamentos 2020-2023 definida por el Ministerio de Salud, la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) informa los siguientes resultados de gestión:

Luego de la conformación del nuevo Directorio en enero de 2020, y mediante la Decisión Administrativa 1664/20, se ha aprobado la primera estructura organizativa de primer nivel operativo fundamental para el funcionamiento de la Agencia (la cual no pudo concretarse durante en el período 2015-2019, pese a los múltiples intentos del directorio. Se destaca también la conformación de los Comités Ejecutivo (compuestos por los laboratorios) y Consultivo de ANLAP. Este último, por primera vez en la historia de la agencia.

En un acuerdo de cooperación entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) y ANLAP, se ha realizado el Seminario “Seguridad y Calidad en la Producción Pública de Medicamentos”, contando con más de 80 asistentes.

Se ha firmado el convenio marco para el otorgamiento de becas cofinanciadas entre la Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la ANLAP. Se cofinanciarán 10 becas doctorales y postdoctorales en la convocatoria 2020. Las temáticas priorizadas para el otorgamiento de las becas son las relativas a medicamentos huérfanos y fortalecimiento de los Laboratorios de Producción Pública.

Se ha conformado una mesa de diálogo entre la ANLAP, el Ministerio de Ciencia y Técnica, el Ministerio de Producción y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para la coordinación de políticas de medicamentos orientadas al sector público.

El 26 de junio del 2020, fue habilitado el Laboratorio Chaqueños S.A por ANMAT, renovando y extendiendo el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro.

En respuesta a la pandemia del COVID-19, la ANLAP ha promovido la asociación estratégica entre el Laboratorios Chaqueños S.A. y un equipo de investigadores/as del CONICET pertenecientes a la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), para el desarrollo y producción de kits de titulación de anticuerpos destinado al diagnóstico del COVID-19. Dicho proyecto contempla las etapas de desarrollo de una técnica ELISA en la UNPAZ y su transferencia al Laboratorios Chaqueños S.A. para su escalado y producción.

Este año, la ANLAP apoyó los siguientes proyectos presentados por los laboratorios que conforman su red: Proyecto titulado "Producción de inmunoglobulina anti virus Covid-19 con fines terapéuticos", presentado por el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba; Proyecto titulado "Apoyo económico para la adquisición de insumos para la producción de medicamentos esenciales", presentado por el Laboratorio de Hurlingham; Proyecto titulado "Producción de alcohol en gel en presentación para los servicios de salud pública ante la emergencia por la pandemia de Covid 19", del Laboratorio LEM.

En relación con la ejecución presupuestaria de ANLAP, se presenta a continuación la siguiente información de ejecución presupuestaria al 26/10/20:

Tabla. Ejecución Presupuesto ANLAP SAF916 al 26/10/20

Inciso	Crédito Vigente	Crédito Comprometido	Porcentaje	Crédito Devengado	Porcentaje
1	20.043.835	15.024.799	74,96%	14.587.459	72,78%
2	389.000	69.363	17,83%	69.363	17,83%
3	14.822.475	11.826.088	79,78%	9.715.818	65,55%
5	49.970.925	49.970.376	100,00%	49.970.376	100,00%
Totales	85.226.235	76.890.626	90,22%	74.343.017	87,23%

Fuente: Ministerio de Hacienda - Sistema e-Sidif. 26/10/20

Atento a las funciones y facultades establecidas en la Ley 27.113 y su Decreto reglamentario, la ANLAP no produce ni distribuye tecnologías sanitarias (medicamentos, vacunas, insumos o productos médicos).

PREGUNTA N° 1414

Salud

Informe sobre la demora de las estadísticas de la DEIS (Dirección de estadísticas e información en salud)

RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1001 del presente informe.

PREGUNTA N° 1415

Salud

Informe las muertes evitables, clasificadas por patologías registradas en el año 2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) difunde la información sobre causas de muerte según diversas listas propuestas por la Organización Mundial de la Salud y por comités de expertos nacionales. Las mismas se basan en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, 10ma revisión.

No existe una recomendación o consenso sobre causas “evitables” para la clasificación de la mortalidad general.

El Ministerio de Salud, a través de la DEIS y la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, y a expertos especialmente convocados, elaboró oportunamente una clasificación basada en “Criterios de Reducibilidad” para la mortalidad infantil. Esta información se difunde cada año en la publicación “Estadísticas Vitales – Información Básica”, siendo el último dato disponible el correspondiente a la información del año 2018.

PREGUNTA N° 1416

Salud

Informe el Señor Ministro de Salud sobre las acciones a realizar para la integración del Sistema Público de Salud, y las Obras Sociales Provinciales.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 259 del presente informe.

PREGUNTA N° 1417

Transferencias a las provincias

informe en forma detallada las transferencias realizadas hasta el día de la fecha en los rubros, Subsidios al Transporte automotor, Transferencias por todos concepto (ATN, etc.) realizadas en forma discrecional.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 22 de octubre del 2020 se han asignado en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias los siguientes montos totales:

PROVINCIA	TOTALES
BUENOS AIRES	13.926.300.000
C.A.B.A.	580.000.000
CATAMARCA	1.316.000.000
CHACO	2.838.000.000
CHUBUT	1.614.000.000
CÓROOBA	4.655.000.000
CORRIENTES	1.833.000.000
ENTRE RIOS	2.404.000.000
FORMOSA	1.745.000.000
JUJUV	1.550.000.000
LA PAMPA	1.113.000.000
LA RIOJA	1.131.000.000
MENOOZA	2.155.000.000
MISIONES	1.791.000.000
NEUQUEN	957.000.000
RIONEGRO	1.369.000.000
SALTA	2.276.000.000
SAN JUAN	1.802.000.000
SAN LUIS	994.000.000
SANTA CRUZ	1.090.000.000
SANTA FE	4.487.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	2.011.000.000
TIERRA DEL FUEGO	728.000.000
TUCUMAN	3.370.000.000
TOTAL GENERAL	57.735.300.000

Fuente elaboración propia Ministerio del Interior, 28 de octubre de 2020

PREGUNTA N° 1418

Transferencias a las provincias

Informe la totalidad de las transferencias realizadas a la provincia de Tucumán y Municipalidad de San Miguel de Tucumán, detalladas por rubros, Educación, Salud, Obras públicas, subsidios al transporte, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación los recursos financieros afectados a la provincia de Tucumán correspondientes a su cartera.

Recursos financieros afectados a la provincia de Tucumán

Plan	Inversión Directa	Inversión Indirecta - Transferencias a Gobierno Provincial	Inversión Indirecta - Transferencias a Gobierno Municipal	Total general
Obras Viales	833,493,069.57			833,493,069.57
Plan Belgrano Norte Grande		186,199,125.71		186,199,125.71
Planes previos en ejecución		181,493,338.15	11,915,493.59	193,408,831.74
Total general	833,493,069.57	367,692,463.86	11,915,493.59	1,213,101,027.02

Fuente: e-SIDIF

Por su parte, el Ministerio del Interior informa que en el cuadro siguiente se exponen las transferencias del Gobierno Nacional a favor de la Provincia de Tucumán y del sector público municipal de la Provincia en el periodo enero-setiembre de 2020.

Dichas transferencias presupuestarias fueron realizadas por distintos ministerios y organismos descentralizados de la Administración Nacional, en función de los objetivos de políticas públicas que pretenden alcanzar, y que se plasman en los programas presupuestarios que llevan adelante con las partidas presupuestarias asignadas:

Transferencias a provincias acumuladas en el periodo enero-setiembre 2020

En millones de \$

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas				
	Transferencias corrientes			Transferencias de capital	Total de Transferencias presupuestarias
	ATN	Resto	Total Corrientes		
Tucumán	2.870,0	8.554,6	11.424,6	1.233,2	12.657,8
Municipios de Tucumán	-	0,8	0,8	289,8	290,6

Fuente elaboración propia con datos abiertos del SIDIF y BNA

A su vez, el Ministerio de Educación informa que la transferencia realizada por los distintos programas del Ministerio a la jurisdicción Tucumán totaliza la suma de \$209.913.699,31.

Por último, el Ministerio de Salud informa que a la Provincia de Tucumán se le transfirieron \$629.948.529, desde el inicio de la gestión hasta el 30/09/20, para el fortalecimiento del sistema de salud, a través de los Programas “Sumar”, “Redes” y “Proteger”, el Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) y los Programas de Salud Comunitaria. A su vez, se adquirieron (con fondos nacionales) y se enviaron a la Provincia 61 respiradores, 70 bombas de infusión, 40 monitores multiparamétricos y 8 ecógrafos, además de equipo de protección personal para el sistema de salud, según la distribución que se detalla a continuación:

Ecógrafos: 8

Respiradores: 61

Bombas: 70

Monitores: 40

Alcohol (litros): 8.938

Antiparras y máscaras (unidades): 4.919

Barbijos N95 (unidades): 7.800

Barbijos tricapa (unidades): 559.450

Botas protectoras zapatos (pares): 34.500

Cofias (unidades): 125.700

Detergentes y desinfectantes (litros): 32.670

Guantes descartables (pares): 1.417.000

Kit camisolín, cofia, botas (unidades): 112.425

Mamelucos y camisolines (unidades): 124.497

Termómetros (unidades): 812

El Ministerio de Transporte informa sobre las transferencias efectuadas a la Provincia de Tucumán con destino a compensar al transporte público automotor de pasajeros urbano y suburbano durante el corriente año, puede consultar en la respuesta a la Pregunta 1787 del presente informe.

Por otra parte, se informa que la obra que actualmente se encuentra en ejecución en la provincia de Tucumán, se realiza de manera directa por las empresas bajo jurisdicción del Ministerio, sin transferencia de fondos a la Provincia ni a los Municipios.

PREGUNTA N° 1419

En medio de una reunión por la crisis carcelaria de la Provincia de Tucumán, un representante del Servicio Penitenciario pidió que se autorizara el traslado de personal bancario a una cárcel para que los presos puedan cobrar el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). El llamativo pedido dejó en evidencia

que existe una lista de unos 17 detenidos autorizados para iniciar ese trámite. Ante lo expuesto se Solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que informe:

Cuántos son los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) en la provincia de Tucumán, dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria motivada por la Pandemia del Coronavirus COVID 19.

Si de los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) en esa provincia, alguno se encuentra privado de la libertad por enfrentar algún proceso penal.

En el caso afirmativo si se inició algún Sumario Administrativo en las áreas implicadas en el presunto pago ilegal e informe quienes son los responsables que autorizaron dichos pagos.

Si desde el Gobierno Nacional se están tomando medidas preventivas tendientes a evitar que este tipo de saqueos a las arcas públicas se repita, en el caso de haber sucedido o que no suceda.

RESPUESTA

ANSES informa que el total de titulares IFE correspondiente a la provincia de Tucumán asciende a 393.132. A la fecha se ha dispuesto el pago de tres cuotas del subsidio de \$ 10.000 cada una (Decretos Nº 310/2020; 511/2020 y 626/2020). En consecuencia, la inversión realizada solo para el caso de IFE en la provincia ronda los 3,9 mil millones de pesos por cada uno de los pagos.

Como cuestión preliminar y, a efectos de ofrecer claridad en la explicación que se dará en este punto, es necesario repasar la normativa que rige y regula el Ingreso Familiar de Emergencia:

Así, de acuerdo a los términos del artículo 1 del Decreto 310/20, el IFE está destinado a "...compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nº 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias..." estableciéndose en el Art. 5 que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en forma previa al otorgamiento de la prestación instituida, realizará evaluaciones socioeconómicas y patrimoniales sobre la base de criterios objetivos que fije la reglamentación, con el fin de corroborar la situación de real necesidad del individuo y de su grupo familiar.

El artículo 6 facultó a la Secretaría de Seguridad Social a dictar las normas aclaratorias y complementarias y, en el marco de las facultades otorgadas, la SSS estableció la realización de evaluaciones socioeconómicas y patrimoniales (art. 5) y a esos fines facultó a la ANSES a utilizar "...la información de las bases y de los registros administrativos obrantes en el organismo, así como de todos aquellos a los cuales tenga acceso."

En este contexto, la edad y la conformación del grupo familiar se analizan con la información obrante en el sistema de Administrador de Personas de ANSES que se vincula con el Registro Nacional de Personas mediante servicio web. La percepción de otros ingresos, situación laboral y régimen de compatibilidades se revisan con utilización de bases internas de información. La evaluación

socioeconómica y patrimonial es realizada por AFIP e informada a ANSES (pto. 8 del Anexo IF2020-24080071-ANSES-DGDNYP#ANSES de la Resolución ANSES 84/2020).

No obstante, lo dicho, es menester aclarar que el mencionado decreto asimismo establece "...los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada por parte del solicitante" (art. 4).

Asimismo, se pone en conocimiento que por Resolución 8/20 de la Secretaría de Seguridad Social se dictó normativa aclaratoria relativa a los requisitos de acceso.

Se dispone asimismo que en el caso de un grupo familiar que ya percibe Asignación Universal por Hijo o Asignación por Embarazo para Protección Social, el IFE se abonará a los titulares de dichos beneficios de forma automática, sin que deba mediar solicitud previa, en virtud de que se presume la situación de real necesidad referida.

A los efectos del pago, la misma resolución dispone que el IFE será otorgado a un sólo (1) integrante del grupo familiar, que en el caso de un grupo familiar que ya percibe Asignación Universal por Hijo para Protección Social, Asignación por Embarazo para Protección Social o asignación familiar correspondiente al subsistema contributivo para las personas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, la prestación del IFE se abonará a los titulares de dichos beneficios y que el IFE se otorgará y abonará preferentemente a la solicitante mujer, cuando la prestación sea solicitada por más de un miembro del grupo familiar.

Por su parte, la Resolución 16/2020 de la Secretaría de la Seguridad Social, dependiente el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone en su art. 1: "Aclárese que las personas privadas de la libertad, bajo cualquier modalidad, no están alcanzadas por las previsiones del Decreto 310/2020 y su modificatorio, por no reunir la calidad de destinatarios establecida en su artículo 2º."

En consecuencia, en virtud de la normativa precedentemente citada y a tenor de responder las preguntas que por el presente se formulan, se hace saber que:

1. Las personas que se encuentran privadas de su libertad no están alcanzadas por las previsiones del Decreto 310/2020, sus normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y aclaratorias, puesto que no encuadran en ninguna de las hipótesis previstas por la norma;
2. Los datos consignados en la solicitud de inscripción al mencionado beneficio, poseen carácter de declaración jurada por parte de los solicitantes;
3. En la actualidad la ANSES ha iniciado gestiones a efectos de obtener datos a partir de información obrante ante el Registro Nacional de Reincidencias, con el objeto que se cuente con la información necesaria y así poder gestionar las pertinentes acciones de recupero;
4. Puntualmente, en relación a los casos de la provincia de Tucumán, el Organismo fue notificado por varios magistrados de dicha provincia de situaciones como las antes mencionadas, en las que se les dio intervención a las Áreas técnicas correspondientes, a los efectos de su

competencia. Estas acciones se van realizando de manera diaria, ante los requerimientos que son cursados por los Magistrados, es decir, se colaboró con la justicia brindando lo requerido, así como también, en caso de que no corresponda otorgar el beneficio, se puso en conocimiento dicha situación al área operativa, a fin de que realice las acciones de recupero acorde a su competencia. ANSES es un organismo que dispone de instrumentos para realizar dichas acciones.

A modo de ejemplo puede mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "..., en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas." (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT)

Por último, en lo que respecta a la crisis carcelaria en la Provincia de Tucumán, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no existen establecimientos pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal en dicha jurisdicción.

PREGUNTA N° 1420

Creación Consejo Económico y Social

Que el Sr. JGM informe cuáles son los motivos, políticos, técnicos o económicos por los cuales no se crea y convoca a un Consejo Económico y Social, el cual se encargaría de diseñar políticas a largo plazo, con la participación de empresarios, sindicalistas y otros sectores; siendo esta una promesa de campaña del Presidente de la Nación y que dado el estado de crisis económico social y el aumento de la pobreza, es sumamente importante la creación del mismo, con el fin de pacificar a la sociedad

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1168 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1421

Como ya se ha solicitado en anteriores oportunidades y no solo no se a tenido la respuesta puntual a tal requerimiento, sino que se reiteran los hechos apuntados; se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que INFORME:

¿Cuál es el incremento real de efectivos de las Fuerzas de Seguridad desplegados en los 130 kilómetros de frontera entre Argentina y Brasil, desde la colonia Pepirí Miní hasta Puerto Alicia, de la Provincia de Misiones con motivo de la vigencia de los, que dictaron y dispusieron el CIERRE DE LAS FRONTERAS ARGENTINAS CON LOS PAÍSES LIMÍTROFES, ello con motivo de la Pandemia por coronavirus COVID 19.?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que despliegue de efectivos de la Gendarmería Nacional en la frontera entre Argentina y Brasil, cuenta con efectivos sobre la Colonia Pepirí y en El Soberbio hasta Puerto Alicia. Todos dependen del Escuadrón N° 9 de Oberá ubicado en la Provincia de Misiones, que cuenta con 200 efectivos. Se realizan distintos patrullajes de control de manera permanente en toda la Frontera.

Por otra parte, en lo que respecta a la franja costera fronteriza con el vecino país de Brasil, desde Puerto Alicia hasta la desembocadura del arroyo Pepirí Miní se encuentran emplazadas: la Prefectura El Soberbio, que además de su despliegue regular, mantiene un emplazamiento permanente sobre la ribera a la altura de la localidad de Colonia Alicia y la Prefectura Saltos del Mocona. Sobre la jurisdicción de mención, la Prefectura Alba Posse realiza permanentes despliegues de personal y medios, además de dotaciones de personal de Inteligencia Criminal e Investigaciones para reforzar la labor policial de presencia para la prevención de la comisión de ilícitos y el estricto cumplimiento de los DNU dictados con motivo de la pandemia por COVID-19.

PREGUNTA N° 1422

Como ya se ha solicitado en anteriores oportunidades y no solo no se a tenido la respuesta puntual a tal requerimiento, sino que se reiteran los hechos apuntados; se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que INFORME:

Si los Destacamentos de la Prefectura Naval Argentina, que coinciden con el emplazamiento de las Pasos Fronterizos Habitados en la Frontera Argentino/ Brasileña, que nos ocupa, efectivamente cumplen con los DNU que disponen los Cierre de Fronteras; dado que, según los dichos de los pobladores de la zona “también llegan vía embarcaciones grandes cantidades de productos alimenticios y de electrónica” procedentes de las costas Brasileñas del Río Uruguay, no cumpliendo con las Normas Aduaneras

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que dentro de la franja costera que nos ocupa, el único paso fronterizo habilitado es el Paso Internacional El Soberbio (ARG) – Porto Soberbio (BRA), ubicado en el km 1.157,6 MDRU, el cual desde la puesta en vigencia de los D.N.U. de cierre de fronteras, se encuentra cerrado.

Independientemente de lo expuesto, es de resaltar que las fuerzas de seguridad federales realizan constantes tareas operativas llevadas a cabo por medio de patrullajes terrestres, pedestres y fluviales, para dar cumplimiento efectivo a la normativa dictada en el marco del COVID19.

Como resultado, se obtuvo la notificación por incumplimiento de las normas vigentes de un total de 55 personas, lográndose asimismo la concreción de 37 procedimientos policiales por ilícitos de importación/exportación, en los cuales

se secuestraron distintos tipos de mercaderías (cereales, electrodomésticos, cigarrillos, indumentaria textil, calzados, bebidas, etc).

PREGUNTA N° 1423

Como ya se ha solicitado en anteriores oportunidades y no solo no se a tenido la respuesta puntual a tal requerimiento, sino que se reiteran los hechos apuntados; se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que INFORME:

¿Que “Protocolo Conjunto y Unificado con las Fuerzas de Seguridad” tienen vigente para operar Fuerzas Nacionales y Provinciales, ante el flagelo del Coronavirus COVID/19, teniéndose especialmente en cuenta, la proximidad con los tres estados brasileños limítrofes con esa provincia argentina (Paraná, Santa Catarina y Río Grande do Sul)?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que desde marzo del corriente año funciona el Comando Unificado de Seguridad COVID-19, creado por Resolución MS 40/20. El mismo está conformado por funcionarios del Ministerio de Seguridad, representantes de la cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y funcionarios del Poder Ejecutivo de la CABA.

El Comando mantiene comunicación con cada jurisdicción provincial para atender a las consultas y pedidos de asistencia como así también coordinar las medidas de actuación rápida y eficaz en el marco de los objetivos establecidos por los Decretos de Necesidad y Urgencia 260/20 y 274/20 y sus modificatorios.

Asimismo, el Ministerio informa que las Fuerzas Federales de Seguridad dan apoyo a las autoridades sanitarias en los puntos de entrada del país o donde dichas autoridades así lo requieran, para el ejercicio de la función de Sanidad de Fronteras y para la ejecución de las medidas adoptadas por las autoridades del Ministerio de Salud conforme los protocolos, recomendaciones y medidas dispuestas.

Se informa que los Pasos Internacionales están cerrados para el cruce de personas, solo se permite el ingreso y egreso de transporte de carga en los siguientes Pasos habilitados con Brasil: Bernardo de Irigoyen - Dionisio Cerqueira; Iguazú - Foz de Iguazú; Paso de los Libres - Uruguayana; Posadas - Encarnación; San Antonio - Santo Antonio; Santo Tomé - Sao Borja; Puerto Alvear - Itaquí; Puerto Garruchos - Garruchos.

Con respecto al ingresos de personas, solo está habilitado el Paso Internacional Paso de los Libres - Uruguayana.

PREGUNTA N° 1424

Como ya se ha solicitado en anteriores oportunidades y no solo no se a tenido la respuesta puntual a tal requerimiento, sino que se reiteran los hechos apuntados; se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que INFORME:

¿Qué medidas operativas más efectivas de las desplegadas al momento en las Fronteras con los Países Limítrofes, tiene previstas poner en ejecución, de inmediato, al haber trascendido información sobre el ingreso ilegal de personas desde el Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente procedentes de la localidad de Yacuiba hacia Salvador Mazza, en Salta?

RESPUESTA

A fin de complementar la información brindada en la respuesta a la pregunta 171 del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 126, el Ministerio de Seguridad informa que la economía informal entre las localidades fronterizas de Salvador Mazza (Argentina) y Yacuiba (Bolivia), es una constante y fluctúa permanentemente, como lo son Aguas Blancas (Argentina) y Bermejo (Bolivia), La Quiaca (Argentina) y Villazón (Bolivia), para ello se utilizan los pasos no habilitados.

La problemática descrita sintéticamente, respecto de la economía informal requiere la intervención, compromiso y abordaje de diferentes organismos y actores; ante esta situación, el Ministerio de Seguridad ha iniciado acciones a fin de:

- A corto plazo y para coadyuvar en lo coyuntural, incrementar el empeñamiento de personal en el orden de 50 efectivos, para oxigenar el actual dispositivo y brindarle al Comandante de la Operación contar con una reserva operacional más sólida, de empeñamiento inmediato, ante la sucesión de incidentes, especialmente en horas de la noche/madrugada.
- Neutralización de dieciocho pasos no habilitados en la zona de “la quebrada”.
- A mediano plazo, el abordaje por parte de las autoridades de diferentes niveles y jurisdicciones, para atender la real problemática y establecer responsabilidades conjuntas e individuales para dar la solución adecuada.

PREGUNTA N° 1425

En la Provincia de Salta se desató una controversia por el pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y la Asignación Universal por Hijo (AUH) a una mujer que es concejal en Bolivia; tratándose de Romina Villena Rodríguez, una edil del municipio de Padcaya, localidad ubicada al sur de la provincia de Aniceto Arce, en el departamento de Tarija, al sur de Bolivia con domicilio declarado en el paraje La Misión, en Los Toldos (Provincia de Salta). Al respecto se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Si se constató que efectivamente reside en forma permanente, en la dirección por ella declarada ante los organismos nacionales.

RESPUESTA

Las diversas prestaciones que administra ANSES, requieren del cumplimiento de ciertos requisitos para su percepción, entre los cuales se encuentra el de residencia. La Ley N° 25.871 de Política Migratoria Argentina, en su Artículo 20, preceptúa las categorías de admisión de extranjeros, y asimismo la Ley y su marco reglamentario, hacen mención a la regularidad o irregularidad de la situación migratoria (Decreto 616/2010 - Reglamentación de la Ley de Migraciones N° 25.871 y sus modificatorias)

En el caso de las prestaciones, a modo de ejemplo, las enmarcadas en la Ley 24.241, las mismas deben cumplir con el principio de territorialidad receptado en el Artículo 2 de la Ley mencionada. En el caso de ciudadanos extranjeros, se encuentra íntimamente ligado con la residencia regular, entendiendo por ella la efectiva residencia en el país bajo una de las categorías de admisión que otorga la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

Respecto de las prestaciones o asignaciones que no requieren de extremo de años de servicios, como ser la instituida por la Ley 27.260 (Pensión Universal para el Adulto Mayor), el acceso a las mismas no se correlaciona al principio de territorialidad sino al de residencia, regular y continuada en nuestro país.

En esta inteligencia, puede citarse asimismo el marco normativo del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el cual preceptúa como uno de los requisitos de acceso para los ciudadanos argentinos, el de habitar en el territorio argentino. Dicho requisito, para el caso de extranjeros, se debe complementar con una residencia regular otorgada por la DNM no inferior a DOS (2) años anteriores a la solicitud.

La ejecución de los controles de los requisitos expuestos en el acápite precedente, utiliza como mecanismo el intercambio de información con la Dirección Nacional de Migraciones. Mediante el mismo, se constata si los titulares poseen una residencia regular y si de acuerdo a sus movimientos migratorios registrados, se encuentran en la República Argentina.

De constatarse la misma, se procede a instar el recupero de los fondos. A modo de ejemplo pude mencionarse que, en el caso del IFE, el marco normativo dispone puntualmente que: "..., en todos los casos que, como resultado del ejercicio de las funciones de control y supervisión, el organismo de aplicación verifique la percepción de sumas indebidas, procederá al recupero de las mismas (RESOL-2020-8-APN-SSS#MT).

PREGUNTA N° 1426

En la Provincia de Salta se desató una controversia por el pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y la Asignación Universal por Hijo (AUH) a una mujer que es concejal en Bolivia; tratándose de Romina Villena Rodríguez, una edil del municipio de Padcaya, localidad ubicada al sur de la provincia de Aniceto Arce, en el departamento de Tarija, al sur de Bolivia con domicilio

declarado en el paraje La Misión, en Los Toldos (Provincia de Salta). Al respecto se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Si la Anses ha iniciado algún tipo de sumario para evaluar las causas por la que se les ha otorgado los beneficios sociales ordinarios y extraordinarios detallados.

RESPUESTA

ANSES informa que se realizó una investigación y en su consecuencia se procedió a realizar la denuncia penal correspondiente, la que actualmente se encuentra en trámite.

PREGUNTA N° 1427

En referencia las declaraciones públicas en materia de nutrición infantil,

Solicitamos aclarar ¿cuáles serán las mejoras en el Programa Argentina contra el Hambre en cuanto a la intención de mejorar la calidad nutricional de los alimentos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Tarjeta Alimentar llega a las familias con niñas y niños menores de 6 años, con acompañamiento y capacitaciones en la compra de frescos, especialmente leche, yogur, quesos, vegetales y frutas, carnes y huevos como principales rubros de compra.

El monto de la tarjeta asciende a los importes de \$ 4000 (categoría básica) y \$ 6000 (categoría ampliada). Es de señalar que en forma previa a la Tarjeta Alimentar, el MDS implementaba una Tarjeta de alimentos cuyo importe mensual ascendía a \$ 195 por titular.

La renovación de los Convenios 2020 de Complemento de Comedores Escolares permitió:

- a. Actualizar los montos de las prestaciones que, en su mayoría, no se readecuaban desde 2016, y que habían sido reducidos por la inflación.
- b. Mejorar el monto total de las prestaciones (promedio 2,5 %).
- c. Operativizar la forma de rendición al financiar al 100% de una prestación, un grupo o localidades focalizadas.
- d. Optimizar las prestaciones: aportando mejores y mayor cantidad de proteínas, fibra, minerales como el hierro y el calcio, con aumento de la leche o yogur y una fruta en desayunos, meriendas o meriendas reforzadas, o mejorando las prestaciones de almuerzos, con carnes, queso y fruta.

COMEDORES ESCOLARES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO

Las acciones desarrolladas como parte de la actividad de Comedores Escolares del Programa de Políticas Alimentarias, cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social,

están orientadas al mejoramiento de los servicios alimentarios escolares en establecimientos educativos de nivel inicial, primario, albergues y/o de educación especial y consiste en aportes financieros para el refuerzo de las raciones que se brindan en las escuelas bajo convenio.

En el contexto planteado por la pandemia COVID-19 que impone medidas de aislamiento social obligatorio y, en particular, la suspensión de la concurrencia a los establecimientos educativos, las jurisdicciones provinciales han tendido a replantear las modalidades de asistencia alimentaria brindada a los alumnos. Dado que, en la mayor parte de los casos, ya se encontraba en marcha la celebración de los Convenios de Ejecución para el ejercicio 2020 con las jurisdicciones provinciales, la Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria se encuentra trabajando con las Provincias en la reformulación de sus proyectos para el período durante el que se extiendan las medidas de aislamiento previstas por las normativas.

En el marco de la emergencia sanitaria, las provincias han redirigido los fondos nacionales destinados originalmente a financiar prestaciones alimentarias en los Servicios Alimentarios Escolares a prestaciones de tipo Vianda en cocido o Módulo o Bolsón Alimentario para la asistencia alimentaria de los alumnos en sus hogares. Los fondos nacionales a transferir a las provincias son los aprobados por resolución y fijados en los convenios respectivos de inicio del ejercicio.

La extensión de esta modalidad temporaria de asistencia alimentaria y el eventual retorno a la modalidad habitual de entrega de raciones alimentarias en el sitio de los Servicios Alimentarios Escolares con la inclusión de alimentos frescos estará sujeta a las exenciones particulares respecto del aislamiento que se establezcan en lo próximo, de acuerdo a la situación sanitaria que atraviese cada jurisdicción y las decisiones que adopten las autoridades competentes.

En las modalidades de módulos COVID 19 para municipios y organizaciones se pautó un listado de alimentos sugeridos para la compra, así como un 30% de la inversión en frescos: leche, yogur, quesos, vegetales y frutas, carnes y huevos.

PREGUNTA N° 1428

El INDEC confirmó que entre abril y junio se perdieron 3.757.000 puestos de trabajo. Si bien todas las modalidades de trabajo fueron afectadas, golpeo con mayor fuerza a los asalariados de la economía "en negro", informales y a los cuentapropistas.

¿Qué estrategias implementa el gobierno para atender a la Formación Laboral de quienes quedaron sin trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que gestiona junto con la ANSES, el **Seguro por Desempleo** para los/as trabajadores/as asalariados/as registrados/as, legalmente despedidos/as sin justa causa.

Asimismo, dicha Secretaría promueve un conjunto de **políticas activas de empleo** orientadas a la **formación para el trabajo** dirigidas a distintos

colectivos de trabajadores/as desocupados/as que presentan dificultades para insertarse en el mundo del trabajo.

A continuación, se detallan:

SEGURO POR DESEMPLEO

El Seguro por desempleo brinda a los/as trabajadores/as asalariados/as registrados/as, legalmente despedidos/as sin justa causa, un pago mensual, asignaciones familiares y cobertura médica mientras estén temporalmente sin empleo.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as en forma involuntaria, despedidos/as “sin justa causa” o por fuerza mayor” que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales.

Beneficios: en el marco del Programa de Prestaciones por Desempleo, se otorga un incentivo económico mensual para la finalización de estudios formales obligatorios, actividades de formación profesional y capacitación laboral. Además, se puede acceder a las prestaciones para el apoyo a la inserción laboral que brinda el MTEySS.

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a **jóvenes de entre 18 y 24 años** que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan. Estas pueden ser: curso de Introducción al Trabajo; curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida; apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; acceder a orientación laboral.

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCyE), dirigido a diferentes colectivos vulnerados.

El objetivo del SCyE es brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar personas mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y pertenezcan a algunos de los siguientes **grupos de trabajadores/as vulnerados**: personas privadas de su libertad y a las que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre; víctimas de prácticas de trata de personas; refugiados/as mayores de 18 años; que se encuentren en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas; cuya

identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento; víctimas de violencia doméstica; víctimas de prácticas de explotación sexual; trasplantados/as o en espera de un trasplante; con problemas de salud que les impida insertarse laboralmente; grupos poblacionales pertenecientes a pueblos indígenas; padre, madre, tutor o adulto de niñas o niños detectados/as en situación de trabajo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: capacitaciones en cursos de Formación Profesional; finalización de estudios primarios y/o secundarios; prácticas calificantes en ambientes de trabajo; iniciar un proyecto productivo de manera independiente; inserción laboral en un empleo formal.

PROGRAMA PROMOVER, dirigido a personas con discapacidad.

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo asiste a personas con discapacidad en la construcción o actualización de su proyecto formativo y ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos de formación profesional; procesos de certificación de estudios formales obligatorios; acciones de entrenamiento para el trabajo; acciones de inserción laboral; certificación de competencias laborales; asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

Asimismo, desde la Secretaría de Empleo perteneciente al MTEySS se promueven diversos **programas orientados al entrenamiento para el trabajo y la promoción y sostenimiento del empleo**. Los programas más importantes son:

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de **emprendimientos** productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Además de los y las participantes de los programas poblacionales arriba detallados, pueden participar trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo **unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa**, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

A través de la misma Secretaría, se ha puesto en marcha el Plan de Formación Profesional y Continua, creado por Resolución MTE y SS N° 784/2020. El Plan concibe a la formación profesional como un sistema que articula políticas, programas, proyectos e instituciones que se orientan a promover ofertas de formativas de calidad y la evaluación y certificación de competencias laborales de trabajadoras y trabajadores.

Bajo ese continente conceptual el Plan contiene 5 líneas de formación de trabajadores y trabajadoras:

1. Formación Básica para el empleo, que tiene por objeto promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores afectados por problemáticas de empleo en acciones formativas que les permitan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarios para acceder a un empleo de calidad, mejorar su situación laboral o desarrollar su proyecto formativo profesional.
2. Formación Profesional con Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene por objeto aumentar las calificaciones de los trabajadores y trabajadoras, atendiendo las demandas de los sistemas productivos de cada territorio geográfico y a través de instituciones con fuerte inserción local.
3. Formación Profesional Sectorial, tiene por objeto incrementar las calificaciones y habilidades laborales de trabajadoras y trabajadores, de conformidad con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral o mejorar su situación en el empleo
4. Formación Profesional basada en la economía del conocimiento, tiene por objeto fortalecer las competencias laborales y mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores y trabajadoras a través de su formación en habilidades, disciplinas y roles ocupacionales incluidos en la Economía del Conocimiento, de acuerdo con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional.
5. Formación Profesional para la economía del cuidado, tiene por objeto desarrollar acciones de formación y profesionalización de trabajadoras y trabajadores de los servicios de casas particulares y cuidados de personas, desde la perspectiva de corresponsabilidad social de los cuidados y la promoción de acciones afirmativas de apuntalamiento de la igualdad de géneros.

PREGUNTA N° 1429

De datos publicados por INDEC recientemente sabemos que casi 4 millones de personas que en el primer trimestre estaban ocupados o desocupados buscando trabajo.

Si no pudieron buscar otra ocupación (con motivo del Aislamiento Obligatorio) en el trimestre siguiente. ¿Qué políticas específicas, además de la asistencia económica, se llevan adelante para aquellos que buscan trabajo?

Si no pudieron buscar otra ocupación (con motivo del Aislamiento Obligatorio) en el trimestre siguiente. ¿Qué políticas específicas, además de la asistencia económica, se llevan adelante para aquellos que buscan trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promueve un conjunto de **políticas activas de empleo dirigidas a distintos colectivos de trabajadores/as desocupados/as** que presentan dificultades para insertarse en el mundo del trabajo.

A continuación, se detallan:

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a **jóvenes de entre 18 y 24 años** que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan. Estas pueden ser: curso de Introducción al Trabajo; curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida; apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; acceder a orientación laboral.

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCyE), dirigido a diferentes colectivos vulnerados.

El objetivo del SCyE es brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar personas mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y pertenezcan a algunos de los siguientes **grupos de trabajadores/as vulnerados**: personas privadas de su libertad y a las que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre; víctimas de prácticas de trata de personas; refugiados/as mayores de 18 años; que se encuentren en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas; cuya

identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento; víctimas de violencia doméstica; víctimas de prácticas de explotación sexual; trasplantados/as o en espera de un trasplante; con problemas de salud que les impida insertarse laboralmente; grupos poblacionales pertenecientes a pueblos indígenas; padre, madre, tutor o adulto de niñas o niños detectados/as en situación de trabajo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: capacitaciones en cursos de Formación Profesional; finalización de estudios primarios y/o secundarios; prácticas calificantes en ambientes de trabajo; iniciar un proyecto productivo de manera independiente; inserción laboral en un empleo formal.

PROGRAMA PROMOVER, dirigido a personas con discapacidad.

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo asiste a personas con discapacidad en la construcción o actualización de su proyecto formativo y ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos de formación profesional; procesos de certificación de estudios formales obligatorios; acciones de entrenamiento para el trabajo; acciones de inserción laboral; certificación de competencias laborales; asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

Asimismo, desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueven diversos **programas orientados al entrenamiento para el trabajo y la promoción y sostenimiento del empleo**. Los programas más importantes son:

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y

Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de **emprendimientos** productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Además de los y las participantes de los programas poblacionales arriba detallados, pueden participar trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo **unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa**, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las

generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 1430

De datos publicados por INDEC recientemente sabemos que casi 4 millones de personas que en el primer trimestre estaban ocupados o desocupados buscando trabajo.

Si no pudieron buscar otra ocupación (con motivo del Aislamiento Obligatorio) en el trimestre siguiente. ¿Qué políticas específicas, además de la asistencia económica, se llevan adelante para aquellos que buscan trabajo?

Si no pudieron buscar otra ocupación (con motivo del Aislamiento Obligatorio) en el trimestre siguiente. ¿Qué políticas específicas, además de la asistencia económica, se llevan adelante para aquellos que buscan trabajo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1429 del presente informe.

PREGUNTA N° 1431

Transporte

¿Cuál será la estrategia para que no aumente la diferencia en los precios que pagan los pasajeros del interior del país con respecto a los del Área Metropolitana de Buenos Aires, teniendo en cuenta la reducción de aportes presupuestada? Y además, ¿Cuáles serán las medidas con respecto a las tarifas del transporte urbano de pasajeros en el interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte hace saber que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas 296 y 317 del presente informe.

PREGUNTA N° 1432

Del mensaje de elevación de Presupuesto Nacional 2021, como aportes al Transporte Urbano de Pasajeros del interior del país solo surgen 13.500

millones de pesos, mientras que para el área metropolitana el monto llega a los 65 000 millones de pesos.

¿Cómo funcionará el transporte público de pasajeros del interior del país el próximo año? ¿Por qué se proyecta un tratamiento tan desigual? ¿Cómo se desarrollará con sustentabilidad y continuidad a este servicio público de transporte de pasajeros del interior?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación hace saber que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas 296 y 317 del presente informe.

PREGUNTA N° 1433

En cuanto a los alarmantes indicios referidos la nutrición de la población infantil
Que informe

¿que tipo de alimentos constituyen los módulos que se distribuyen a los niños y niñas que asistían a comedores escolares?. Y aclare si cumplen con la calidad y los requerimientos nutricionales acordados en la resolución del CFE del 25 de Junio de 2019 en la que se toman como base las Guías de Entornos Escolares Saludables (GEES) y la Guías Alimentarias para la población argentina (GAPA).

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los tipos de alimentos que constituyen los módulos que se distribuyen actualmente en contexto de ASPO por pandemia COVID-19 son aquellos que cada provincia determine considerando las variables de disponibilidad y acceso, costos aprobados por proyecto y prestación, facilidad de transporte y almacenamiento, disminución en las pérdidas por deterioro durante la logística y distribución, pautas culturales de consumo local, aportes nutricionales, entre otros.

En las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA), los alimentos se agrupan según los nutrientes que aportan al organismo, cómo se los puede reemplazar, costumbres y hábitos de consumo.

Actualmente, los módulos alimentarios incorporan alimentos de todos los grupos que proponen las GAPA, a saber: 1-Verduras y frutas: a través de frutas y verduras frescas y/o enlatadas; 2-legumbres, cereales, pan, papa, pan y pastas: a través de variedad de legumbres (lentejas, porotos, garbanzos), cereales (fideos, arroz, harina de maíz, harina de trigo, entre otros); 3-leche, yogur y queso: a través de leche (líquida y/o en polvo); 4-carnes y huevos: algunos cortes y/o de variedad de carnes (vaca, pescado: atún/caballa, pollo, otros), frescas y/o enlatadas y huevos frescos; 5-aceites, frutas secas, semillas: principalmente a través de variedad de aceites y frutas secas. Adicionalmente, dando respuesta a pautas y hábitos de consumo, algunos módulos pueden incorporar otros alimentos y/o productos tales como yerba, azúcar,

dulces/mermeladas, dulces compactos (dulce de batata, membrillo, otros de producción local, saborizantes para leche, así como alimentos de producción y consumo local).

Las metas nutricionales consideradas para las prestaciones alimentarias responden a aquellas diseñadas en el marco de la Ley N° 25.724 del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “Refuerzo a los Servicios Alimentarios Escolares” (versión 2012); contemplando además normativas de las Guías de Entornos Escolares Saludables (GEES) y/o las normativas provinciales, según sea el caso. Para la evaluación nutricional de estos proyectos se consideran variables como: tipo de prestación alimentaria, aportes nutricionales, costos unitarios, utilización de alimentos variados, frescos, de hábito y producción local y/o regional. Las GAPA promueven la incorporación de alimentos variados, preferentemente frescos, teniendo en cuenta diversidad cultural y tradiciones locales. Están dirigidas a la población sana mayor de dos años, respetando la diversidad regional del país. Constituyen una herramienta fundamental para acciones de Educación Alimentaria Nutricional (EAN) a nivel nacional. Los contenidos de las mismas se incorporan durante la implementación de las políticas alimentarias que se desarrollan a través del Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 1434

Capacitación de género en el deporte

De acuerdo a la información oficial del Ministerio De Turismo y Deporte, el estado nacional, en el marco del Plan de Eliminación de las Violencias en el Deporte, se encuentra realizando el curso “Género y Deporte” que consta de talleres online para instituciones y deportistas, informe:

- a) ¿Cuáles son las instituciones deportivas de Fútbol y Rugby que actualmente se encuentran realizando la mencionada capacitación y cuáles faltan? Discriminar por institución, federación y jurisdicción.
- b) ¿Qué otros deportes, además de Fútbol y Rugby, se encuentran realizando la capacitación? Discriminar por institución deportiva, federación y jurisdicción.
- c) ¿Cuáles son las 15 federaciones a las que hace mención la información oficial del Ministerio de Turismo y Deporte?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el curso “Género y Deporte” se implementó en los 3 niveles de la estructura del deporte impactando en las diferentes Instituciones Deportivas que la conforman: Federaciones de diferentes disciplinas, Clubes y Provincias a través de sus secretarías de Deporte.

A su vez en el mes de septiembre se conformó la Red Federal Género y Deporte con representantes de todas las secretarías de deportes de las provincias.

Clubes AFA que realizaron el curso:

Racing Club, Club Atlético Vélez Sarsfield, Club Atlético Huracán, Club Atlético Gimnasia y Esgrima de La Plata, Club Ferro Carril Oeste, Club Atlético Platense, Club Atlético Newell's Old Boys, Club Atlético Lanús, Club Atlético Belgrano, Club Estudiantes de La Plata, Club Atlético Temperley, Club Comunicaciones, Quilmes Atlético Club, Asociación Atlética Argentinos Juniors, Club Atlético Tucumán, Club Atlético Unión de Santa Fe, Club Atlético All Boys, Club Atlético Banfield, Club Atlético Los Andes, Club Social y Deportivo Medrano, Club Atlanta

Otros:

Rincón del Fútbol, Club Social y Deportivo Quillín, Club Arquitectura, Club Nueva Unión, Club Universitario de La Plata, Club Vicentinos, Club Círculos Unidos GON, Club Atlético Pilar, Estrella de Boedo, Círculo Martín Fierro, Club Atlanta.

Federaciones Nacionales que realizaron el curso: (con participación de sus delegaciones provinciales)

Unión Argentina de Rugby (se incorporó el curso al Programa de Transformación Cultural que impacta a nivel nacional a través de las diferentes federaciones provinciales y sus respectivos clubes). Federación Argentina de Vóley, Confederación Argentina de Básquet, Federación Argentina de Ajedrez, Confederación Argentina de Patinaje, Confederación Argentina de Cesto Ball, Confederación Argentina de Taekwondo, Asociación Argentina de Tenis, Asociación Argentina de Squash Rackets, Federación Argentina de Ski y Andinismo, Federación Argentina de Boxeo, Federación Argentina de Tenis de Mesa, Federación Argentina de Tenis de Mesa Adaptado, Federación Argentina de Deportes en Silla de Ruedas, Federación Argentina de Netball, Asociación Argentina de Racquetball, Federación Argentina de Canoas, Federación Argentina de Pesas, Federación Argentina de Pato y Horseball, Unión Argentina de Rugby, Federación Argentina de Tiro con arco, Federación Argentina de Yachting, Confederación Argentina de Gimnasia, Federación de Balón Mano, Asociación Árbitros de Hockey, Federación Argentina de Badminton.

Secretarías de Deporte Provinciales que realizaron el curso:

Santa Fe, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Río Negro, Chubut, Misiones, Chaco, La Rioja, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, San Luis, San Juan, Santa Cruz, Tucumán, Catamarca, Mendoza, Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Córdoba.

Municipios de PBA: Avellaneda, Moreno, Morón, Escobar, Lanús, Lomas, La Matanza, 3 de febrero.

PREGUNTA N° 1435

SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS:

Ley N° 27455/2018

En el año 2018, fue sancionada la ley N° 27.455 que modifica el Código Penal de la Nación, a partir de la cual el delito de abuso sexual contra niñas y niños pasa a ser un delito de instancia pública.

a) Cuáles son los datos registrados en relación a abusos sexuales contra niñas/os y adolescentes en el país, indicando total país y en cada una de las jurisdicciones. Asimismo, solicitamos informe datos desagregados por edad y género de la víctima, calidad de denunciante y estado de las denuncias.

b) Qué medidas están implementando para reducir las brechas existentes referidas con anterioridad, en relación a las denuncias y las causas que llegan a condena.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que los datos que posee en relación a esta pregunta, son los que recoge a través de sus canales de atención.

En este sentido, se comunica que, desde el 1 de enero al 20 de octubre de 2020, el Programa Las Víctimas contra Las Violencias, a través de la Línea Nacional 137 atendió 2.014 llamados de víctimas de abuso sexual de NNyA.

Distribución por edad y género:

Edad NNyA	Femenino	Masculino	Transgénero	NS/NC	Total
0 a 5 años	189	100		9	298
06 a 11 años	525	157		5	687
12 a 17 años	884	136	2	7	1029
Total	1598	393	2	21	2014

FUENTE (PVCV)

Distribución por provincia:

Provincias Argentinas	Cantidad de víctimas sexual NNyA
Buenos Aires	836
CABA	546
NS/NC	211
Córdoba	77
Santa Fé	70
Mendoza	48
Salta	36
Tucumán	36
Neuquén	21
Río Negro	17
Entre Ríos	17
Misiones*	17
Corrientes	11

San Juan	11
Formosa	9
Catamarca	8
Jujuy	8
Santiago del Estero	8
Chaco*	6
La Rioja	5
Chubut	5
San Luis	4
La Pampa	3
Santa Cruz	3
Tierra del Fuego	1
TOTAL	2014

**Misiones y Chaco implementaron la Línea 137 con recursos provinciales. Los llamados que aquí se registran son los que ingresan en CABA por un error técnico y son derivados a las respectivas provincias. FUENTE (PVCV)*

Respecto de la calidad del denunciante y del estado de las denuncias, se informa que el Programa no recibe denuncias, sino que aborda la problemática interviniendo en los casos que recibe a través de sus canales de atención, conforme lo descripto en la respuesta a la pregunta N° 116 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1436

SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS:

Salud mental en niñas/os y adolescentes

La Ley Nacional N° 26657/2010, tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental en nuestro país.

Siendo que dicha ley tiene por objeto entre otros, promover la desinstitutionalización de las personas con discapacidad psico-social y la creación y desarrollo de la red de dispositivos de salud mental comunitaria para garantizar su derecho a vivir en forma independiente y ser incluido en la comunidad, solicitamos informe:

- Qué tipos de dispositivos existen actualmente para atender a niñas/os y adolescentes con padecimiento mental; indique tipo, cantidad, modalidad, servicios y tratamientos que brindan.
- Qué tipos de dispositivos existen para internación de niñas/os y adolescentes con padecimiento mental. Cantidad de niños/as y adolescentes internados. Indicando información desagregada por edad y jurisdicción.
- Qué acciones se están realizando para cumplimentar los objetivos propuestos en la ley de salud mental N° 26657/2010, en relación a la integración social de las personas con padecimiento mental, y en particular niños y adolescentes

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación a lo consultado respecto a los dispositivos existentes en la actualidad para atender a niñas/os y adolescentes con padecimiento mental como así también su internación, nos encontramos trabajando en una actualización de la información al respecto ya que no se encontraba ni actualizada ni sistematizada previo a la pandemia.

En lo específico a qué acciones se están realizando para cumplimentar los objetivos propuestos en la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, en relación a la integración social de las personas con padecimiento mental, y en particular niños, niñas y adolescentes, cabe señalar que desde el primer día de la actual gestión dicho eje ha sido priorizado y así fue informado públicamente en el COFESAMA 2020 (Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones), realizado de manera presencial en dos jornadas consecutivas el 9 y 10 de marzo del corriente año, organizado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud y llevado a cabo en las instalaciones del salón auditorio de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Allí se consensuó con las autoridades de salud mental y adicciones de las 24 jurisdicciones del país el trabajo articulado en pos de avanzar de forma sustentable en el impulso a la externación de personas que hoy están alojadas en instituciones monovalentes de salud mental sin criterio objetivo de internación; el fortalecimiento de la internación por motivos de salud mental en hospitales generales, asegurando su accesibilidad y calidad; el desarrollo y fortalecimiento de dispositivos de inclusión social, tanto asistenciales –centros de día u hospitales de día–, como los no asistenciales, entre los que se cuentan los emprendimientos productivos y los de expresiones artísticas y culturales.

Si bien la pandemia por COVID-19, que aún el mundo entero está transitando, ha obligado a un re-direccionamiento parcial de las acciones de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, las mismas son llevadas adelante en el marco del respeto por los derechos de las personas con padecimiento mental y con el propósito de avanzar a pesar de la pandemia en la plena implementación de la Ley 26.657, de modo de recuperar también el estancamiento que se puede comprobar en el desarrollo de políticas pública inclusivas en los últimos 4 años en este campo.

En este sentido merece destacarse el trabajo del Órgano de Revisión Nacional (del cual la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones forma parte); el trabajo articulado con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR); la permanente comunicación y tarea conjunta con las autoridades de salud mental y adicciones de las distintas jurisdicciones del país; la articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en la promoción del acceso a los programas de asistencia económica para personas con discapacidad en el marco de la emergencia por COVID-19, el acceso a la convocatoria de los programas de financiamiento para personas con discapacidad y asesoramiento técnico para la elaboración de proyectos en el marco de los procesos de adecuación de servicios de salud mental a la Ley 26.657: unidades productivas, transportes accesibles, mejoramiento de la infraestructura institucional, entre otros.

Además, como se ha señalado en la respuesta a la pregunta N° 470 del presente informe, se puso en funcionamiento nuevamente el equipo de Salud Mental Infanto Juvenil, entre otras líneas de acción mencionadas en la citada respuesta.

Por último, merece un apartado especial la mención a la tarea que se está llevando adelante para la restitución de la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). Este organismo, por Decreto 1053/16 del Poder Ejecutivo Nacional, dejó de funcionar en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (tal como lo establece la reglamentación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657) y fue trasladado al Ministerio de Salud. En esos 4 años no se observan avances significativos en la planificación y gestión de políticas públicas de salud mental emanadas del mencionado organismo; como así tampoco hubo continuidad en las políticas que se venían desarrollando: tal es el caso del Plan Nacional de Salud Mental 2013-2018 (aprobado por Resolución 2177/13 del Ministerio de Salud) que dejó de ser ejecutado a partir del 10/12/15 y que contenía objetivos específicos en relación a la salud mental de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva de derechos en cumplimiento de la normativa vigente.

El traspaso de la CONISMA desde la JGM al Ministerio de Salud, luego degradado a Secretaría, le restó significativamente al organismo su capacidad de articulación y acción, ya que siendo presidido por una dependencia de una Secretaría debía convocar y liderar acciones de ministerios.

En el marco de la actual gestión de gobierno se está llevando adelante la restitución del organismo a la JGM para su funcionamiento de acuerdo al Artículo 2° del Decreto reglamentario 603/13 de la Ley Nacional de Salud Mental, de forma tal de volver a poner en funcionamiento un organismo creado para la articulación interministerial entendiendo la complejidad e integralidad del abordaje de la salud mental y las políticas de inclusión. El mismo debe ser presidido por la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley e integrado por representantes de los ministerios de Desarrollo Social; Educación; y Trabajo, Empleo y Seguridad Social; estableciéndose de esa manera un instrumento para la planificación y gestión de políticas públicas en consonancia con la perspectiva que entiende a la salud mental como parte de la salud integral, y esta última fuertemente vinculada a los determinantes sociales de la salud. En el marco de la actual tramitación para su restitución a la JGM se ha sumado a la mesa interministerial al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

PREGUNTA N° 1437

SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS:

Salud mental en niñas/os y adolescentes

La Ley Nacional N° 26657/2010, tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental en nuestro país.

Siendo que dicha ley tiene por objeto entre otros, promover la desinstitutionalización de las personas con discapacidad psico-social y la creación y desarrollo de la red de dispositivos de salud mental comunitaria para garantizar su derecho a vivir en forma independiente y ser incluido en la comunidad, solicitamos informe:

El Mensaje de Presupuesto 2021 destina 134 millones para la atención de la salud mental, ¿qué porcentaje es para la atención de niños, niñas y adolescentes y qué tipo de atención y cobertura se les brinda con ese monto asignado? Detalle programas, alcance y jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que es un organismo rector de políticas de salud mental, el cual no asigna fondos para asistencia directa salvo en el sostenimiento de los hospitales nacionales y el Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), y en formación de recursos humanos para estas tareas.

PREGUNTA N° 1438

ACCESO A LA SALUD:

En relación a las políticas de salud para pacientes con VIH/SIDA, informe:

- a) Acerca del abastecimiento de reactivos para análisis de recuento de defensas (CD4) y para control de carga viral de VIH/SIDA.
- b) Acerca de la provisión y abastecimiento de la medicación para personas con VIH/SIDA.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la provisión de abastecimiento tanto en determinaciones para el recuento de linfocitos T CD4+ como para determinaciones de carga viral, está adecuada a las necesidades establecidas por las recomendaciones nacionales. Con respecto a la provisión y abastecimiento de medicación antirretroviral también está adecuada a las recomendaciones nacionales.

PREGUNTA N° 1439

ACCESO A LA SALUD:

En relación a las políticas de salud para pacientes con VIH/SIDA, informe:

Acerca de la existencia de campañas nacionales de concientización y difusión en relación al VIH/SIDA, si esas campañas atienden a la problemática de la discriminación y su reducción y si presentan evidencia científica en relación a la fórmula “indetectable = intransmisible”.

RESPUESTA

El Ministerio de la Salud informa que la política de comunicación para la prevención de la infección por VIH fue adaptada a la situación excepcional ante la pandemia COVID-19, siendo las redes sociales y las TICS pilares estratégicos para la concientización. El objetivo principal es evitar y reducir la discriminación y la estigmatización.

La campaña internacional basada en el concepto “indetectable = intransmisible” I=I (U=U en inglés) cuenta con la suficiente evidencia científica, por lo cual es impulsada desde Ministerio de Salud en concordancia con organismos internacionales vinculados al VIH/SIDA, entre otros.

PREGUNTA N° 1440

ACCESO A LA SALUD:

En relación a la prevención del cáncer, informe:

Qué campañas difusión e incidencia realiza en la población para promover la asistencia, en vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a consultas de diagnóstico temprano de cáncer, así como para asegurar la continuidad de los tratamientos, con el objeto de que la emergencia sanitaria por COVID-19 no evite la prevención y el cuidado de la población de riesgo

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a través del Instituto Nacional del Cáncer (INC) que durante la pandemia por COVID-19 y desde el inicio del ASPO el 20/03/20, ha continuado realizando campañas de prevención para la reducción de la incidencia y de la morbimortalidad del cáncer en nuestro país, así como también ha redactado documentos con recomendaciones basadas en la evidencia, dirigidos a la población y al personal de salud.

En este sentido, las campañas fueron realizadas por completo en forma virtual en relación al contexto nacional y mundial antes mencionado, con mensajes de difusión compartidos a través de la página web y de las redes sociales del INC. También se han respondido consultas telefónicas a través de la línea “INC Responde: 0800 333 3586”.

El INC - Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en:

[-https://www.argentina.gob.ar/salud/inc](https://www.argentina.gob.ar/salud/inc)

-Facebook: Instituto Nacional del Cáncer – Argentina

-Twitter: @inc_argentina

-Instagram: @inc_argentina

-“COVID-19 Recomendaciones para pacientes con cáncer en el contexto de pandemia”, 8-04-2020

-“COVID-19 Recomendaciones sobre realización de estudios de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama, cáncer cérvico uterino y cáncer colorrectal en contexto de pandemia”, 11-06-2020

Desde el inicio del ASPO, el INC realiza un relevamiento de los hospitales y centros de salud de nuestro país que atienden pacientes con cáncer o personas para la prevención de la enfermedad a través de contactos locales como Referentes Provinciales de Cáncer, Registradores y Navegadores contratados y/o monitoreados por el INC y otros actores provinciales, para poder responder los requerimientos de la población sobre el acceso al sistema de salud en cada una de las jurisdicciones.

Asimismo, asegura el acceso, la equidad y la cobertura para la población con diagnóstico o con riesgo de padecer cáncer así como también la promoción de la salud integral reconociendo el beneficio de estas acciones pero evaluando los riesgos debido a COVID-19, por lo que reconoce la necesidad de que los mensajes y recomendaciones emitidas sean interpretados por profesionales de la salud y de las instituciones locales (Secretarías, Ministerios de Salud o Áreas de Epidemiología), de acuerdo con la fase de pandemia en la que se encuentre cada jurisdicción.

Sin perjuicio de esto último y dada su función como organismo rector en políticas públicas para el control del cáncer en la República Argentina; y observando las características de la enfermedad COVID-19 y la dinámica actual de la pandemia, el INC en conjunto con el Ministerio de Salud y Telesalud ha actualizado las recomendaciones respecto de la prevención y diagnóstico de las enfermedades oncológicas en el Webinar “Recomendaciones en la gestión y atención de pacientes con cáncer en contexto de pandemia”, realizado el día de 7 agosto de 2020.

Además, se encuentra otro documento que actualiza lo publicado en abril del 2020 y lo vertido en el Webinar de agosto del 2020, publicado en la página web del Ministerio de Salud. Este documento puede consultarse en:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-sobre-realizacion-de-estudios-de-tamizaje-y-diagnostico-de-cancer-de-mama>

Finalmente, cabe destacar que el INC trabaja en coordinación con los programas provinciales para la ejecución de todas las líneas de acción mencionadas, articulando las diferentes acciones.

PREGUNTA N° 1441

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.

Informe sobre las consecuencias para el sector empleado como personal de casas particulares:

Si hubo disminución de los pagos de aportes y contribuciones a esto/as empleados luego de declarada la emergencia sanitaria por COVID-19

RESPUESTA

En base a la consulta realizada se acompaña cuadro con la variación interanual (2020 vs 2019) de los aportes y contribuciones para el personal de casas particulares.

IMPUESTO	MES	2020		2019		VARIACIÓN INTERANUAL	
		CANTIDAD CUIT	MONTO RECAUDADO	CANTIDAD CUIT	MONTO RECAUDADO	CANTIDAD CUIT	MONTO RECAUDADO
Total Contribuciones			\$ 292.348.952		\$ 210.991.850		38,6%
Contribuciones	Enero	494.146	\$ 37.583.208	493.868	\$ 26.113.454	0,1%	43,9%
	Febrero	488.402	\$ 38.343.891	493.442	\$ 26.259.064	-1,0%	46,0%
	Marzo	481.045	\$ 37.523.962	495.599	\$ 26.284.808	-2,9%	42,8%
	Abril	477.078	\$ 37.318.978	496.574	\$ 26.289.505	-3,9%	42,0%
	Mayo	472.105	\$ 36.816.209	500.192	\$ 26.549.590	-5,6%	38,7%
	Junio	464.850	\$ 36.135.514	500.705	\$ 26.446.800	-7,2%	36,6%
	Julio	453.491	\$ 35.177.116	502.131	\$ 26.498.495	-9,7%	32,8%
	Agosto	433.955	\$ 33.450.074	503.125	\$ 26.550.133	-13,7%	26,0%
Total Aportes			\$ 2.775.101.805		\$ 2.015.771.748		37,7%
Aportes	Enero	468.793	\$ 356.965.112	470.674	\$ 249.661.650	-0,4%	43,0%
	Febrero	463.235	\$ 363.733.753	470.021	\$ 250.688.320	-1,4%	45,1%
	Marzo	456.773	\$ 358.480.511	471.775	\$ 250.900.935	-3,2%	42,9%
	Abril	452.841	\$ 352.943.536	472.609	\$ 251.085.750	-4,2%	40,6%
	Mayo	448.085	\$ 347.699.824	475.946	\$ 253.386.256	-5,9%	37,2%
	Junio	441.436	\$ 342.007.352	476.047	\$ 252.762.224	-7,3%	35,3%
	Julio	430.842	\$ 334.128.928	477.321	\$ 253.284.856	-9,7%	31,9%
	Agosto	412.627	\$ 319.142.790	478.238	\$ 254.001.757	-13,7%	25,6%

Fuente: AFIP - Fecha de corte: 23/10/20

PREGUNTA N° 1442

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.

Informe sobre las consecuencias para el sector empleado como personal de casas particulares:

¿Qué políticas realiza el ministerio de trabajo y el ministerio de género para aumentar la formalidad del sector de casas particulares en todas sus modalidades?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad implementó, en septiembre de este año, el “Programa para la igualdad de géneros en el trabajo, el empleo y la producción (Igualar)” (RESOL-2020-220-APN-MMGYD), que tiene como principal objetivo reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y personas LGTBI+. El programa Igualar, se propone, de manera integral, revertir esta situación y consolidar un mercado laboral más justo y equitativo, mediante el diseño, implementación y coordinación de políticas públicas. Dicho programa se encuentra organizado en tres componentes:

- El fortalecimiento institucional a las organizaciones del mundo del trabajo, el empleo y la producción: que agrupa las acciones destinadas a reforzar las capacidades de las organizaciones del mundo laboral a través de acuerdos estratégicos, sensibilización y difusión de las

problemáticas vinculadas a la desigualdad y la capacitación y certificación en políticas de igualdad.

- La articulación de políticas públicas para la igualdad en el mundo del trabajo: a través del diálogo y trabajo conjunto con los organismos públicos que tengan entre sus funciones implementar políticas públicas para la igualdad de género.
- Revisión y seguimiento de la normativa laboral con enfoque de género: revisión de la normativa para ofrecer adecuaciones o mejoras orientadas a elevar los pisos de derechos laborales, incluyendo las acciones que se derivan del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo.

Particularmente se prevé la promoción de incentivos fiscales, en articulación con AFIP, vinculados a la post pandemia, para la regulación registral del personal de casas particulares (Anexo RESOL-2020-220-APN-MMGYD).

Por otro lado, por medio de la Decisión Administrativa 1745/2020 se creó la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado en el ámbito del MMGYD. La Mesa tiene entre sus objetivos “Remunerar y proteger social y económicamente a las trabajadoras y a los trabajadores del cuidado, en las distintas esferas en las que este se desarrolla”. Participan de la misma, entre otras jurisdicciones, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo que permitirá abordar políticas específicas para las trabajadoras de casas particulares con un enfoque transversal.

Además, desde el MMGYD, se llevó adelante una campaña para garantizar el ejercicio del derecho a las licencias establecidas por el gobierno nacional para las trabajadoras de casas particulares durante de la emergencia sanitaria, que incluyó una campaña de comunicación para reforzar sus derechos, realizada en el marco del día de las Trabajadoras de Casas Particulares.

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que con la finalidad de incrementar la formalidad del sector, nuestro organismo, se encuentra desempeñando una estrategia integral para la regularización del trabajo en casas particulares, plasmada en un proyecto originado por el MTEySS.

El proyecto 4 actividades fundamentales:

1. Difusión y asesoramiento.
2. Perfil del empleador.
3. APP de Registración.
4. Notas (electrónicas) y acciones de fiscalización.

Si bien en la actualidad se encuentre en sus primeras fases el mencionado proyecto cuenta con la estructura, metodología y acervo de información para avanzar rápidamente, una vez finalizado el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

PREGUNTA N° 1443

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.

Informe sobre las consecuencias para el sector empleado como personal de casas particulares:

¿Se ha habilitado algún canal para que el personal de casas particulares pueda denunciar rebaja en remuneraciones u alguna otra violación de sus derechos laborales?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio, habilitó el correo electrónico denunciassanitarias@trabajo.gob.ar para que la población pueda realizar consultas referidas a la incidencia de la pandemia en el ámbito laboral, no encontrándose excluidas del mismo las trabajadoras de casas particulares.

Asimismo, continúa brindando asesoramiento jurídico gratuito a través del Programa ASISTIR, al cual pueden comunicarse a través de mensajes de WhatsApp y de correo electrónico, y un letrado se comunicará para brindarle el asesoramiento necesario.

PREGUNTA N° 1444

POLÍTICAS AMBIENTALES

a) ¿Cómo es actualmente el funcionamiento del Plan Integral y Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el delta del Paraná (PIECAS DP) creado en el año 2008?

b) ¿Cuáles han sido las medidas realizadas por PIECAS DP para la prevención, control, y cesación de los incendios irregulares, en la región del Delta del Paraná en el último año?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS) creado en 2008 es un ámbito para alcanzar acuerdos y tiene como objetivo establecer pautas de sustentabilidad en las actividades para el delta e islas del río Paraná, buscando asegurar su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo.

En sus inicios se lograron objetivos relevantes tal como la definición consensuada entre las provincias y la Nación de tres grandes lineamientos y recomendaciones para el desarrollo sostenible del Delta del Paraná: 1) Mantener el territorio con su característica de humedal evitando la pampeanización; 2) adaptar las infraestructuras a las dinámicas hídricas y a las necesidades de la población y; 3) ajustar las actividades productivas para conservar las dinámicas hídricas y los servicios ecosistémicos del delta atendiendo a la equidad social. No obstante, desde 2016 se produjo un estancamiento ya que el PIECAS fue abandonado como herramienta de planificación por la gestión anterior.

Ante esta situación y valorando la importancia de este ámbito se tomaron acciones para reactivarlo a comienzos del 2020, antes del inicio de los incendios más fuertes que vienen afectando la región.

Se ha propuesto un plan de trabajos para completar la formulación del Plan PIECAS en vistas a su implementación efectiva. Desde el MAYDS se firmaron convenios con 5 universidades de la región a fin de realizar estudios que sirvan de base a las políticas públicas a elaborar e implementar. Además, se coordinó con a las jurisdicciones provinciales que lo integran definir los estudios que consideren prioritarios para sus regiones.

Asimismo, se señala que desde PIECAS el enfoque ha sido el de la prevención. Para ello se ha trabajado junto a las tres provincias en el diseño e implementación del programa Red de Faros de Conservación. Dicha red es un sistema de núcleos equipados con tecnología (comunicación y cámaras térmicas) y personal entrenado para la prevención y gestión de riesgos, ubicados estratégicamente en el Delta, a fin de constituir una red interconectada que promueva la conservación y el desarrollo sostenible, el monitoreo y el dialogo con las comunidades isleñas. El MAYDS está tramitando la contratación de equipamiento para su instalación con módulos habitacionales, equipos de comunicación, cámaras térmicas, estaciones meteorológicas, cámaras trampa y drones.

También se dio cumplimiento a los requerimientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Equística Defensa del Medio Ambiente”, conformándose el Comité de Emergencia Ambiental. Las medidas consensuadas a través del Comité son: declaración administrativa de emergencia ambiental; intensificación de la presencia de las fuerzas de seguridad; combate al fuego; información de alerta temprana; campaña comunicacional; creación de cortafuegos; red de Faros de Conservación; control de ingresantes al valle fluvial del río Paraná sector Delta; elaboración de un plan sistemático de control y presentación de informes exhaustivo de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 1445

POLÍTICAS AMBIENTALES

¿Cuál es el Presupuesto disponible en 2020 para la implementación del plan estratégico, PIECAS DP? ¿y el presupuesto proyectado en 2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1444 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1446

POLÍTICAS AMBIENTALES

a) ¿Qué informes se han realizados de impacto ambiental sobre los incendios producidos durante el corriente año en el delta del Paraná? ¿Qué datos han arrojado?

b) ¿Cuáles son los daños económicos y sociales en la región, discriminados por jurisdicción, producidos por los focos de incendios ocasionados en el delta del Paraná durante el corriente año 2020?

c) ¿Cuáles son las estrategias para paliar la situación económica y social a nivel regional de las zonas afectadas por los focos de incendios ocasionados en el delta del Paraná durante el presente año?

RESPUESTA

El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, en cuanto al impacto ambiental, la biodiversidad de nuestro país está siendo afectada por los incendios tanto de manera directa como indirecta, aunque sus efectos a mediano o largo plazo no pueden evaluarse acabadamente de manera inmediata debido a la complejidad de las interrelaciones entre las variables involucradas.

El fuego genera una alteración significativa en el sistema natural que provoca: la pérdida de biomasa, estructura vegetal, fragmentación de hábitats y pérdida de especies endémicas de la región. Se ven afectados los servicios ecosistémicos que brindan los distintos ambientes, como los valiosos servicios que aportan humedales y bosques.

El impacto más notorio sobre la fauna se presenta en la pérdida de su hábitat y nichos ecológicos, reduciendo la diversidad y su abundancia relativa, con un efecto prolongado en el tiempo luego del fuego. Por otro lado, mientras la destrucción de los hábitats de los animales afecta fuertemente a las especies con menor movilidad, otras escapan del incendio refugiándose en otros sitios. A su vez, generan una presión sobre el nuevo ambiente en el que se refugian y provocan desequilibrios en el ecosistema. Asimismo, la competencia entre especies es mayor, escasean fuentes de agua y especies para la alimentación, afectando consecuentemente las redes tróficas del sistema.

Bajo otra perspectiva, la biomasa en combustión genera transferencia de calor al sistema suelo. Los organismos del y los procesos relacionados al fuego están fuertemente condicionados al régimen térmico e hidrológico del medio en que habitan. La temperatura que va tomando el suelo en profundidad depende de la intensidad del fuego, de la carga de combustible vegetal, de la duración del fuego y de la humedad retenida en el suelo.

Finalmente, las alteraciones biológicas se inician a un rango de 40-70° C con la degradación de las proteínas y la muerte de los tejidos. La muerte de las semillas puede ocurrir en un rango de 70-90° C, dependiendo del tipo de organismos. La muerte de microorganismos ocurre a temperaturas entre 50-120° C, siendo los hongos menos resistentes que las bacterias. Los microorganismos facilitan el ingreso de importantes nutrientes a las plantas y están involucrados en la sustentabilidad de un suelo en términos de almacenamiento, ciclado de nutrientes y procesos biogeoquímicos de un ecosistema

Sobre las propiedades fisicoquímicas del suelo, si bien hay muchas variables que influyen en la forma en que los incendios impactan, como tipo de suelos, contenido de agua, tiempo de exposición, vegetación, entre otros, podemos

mencionar que las alteraciones físico-químicas ocurren a temperaturas más altas que las biológicas. La materia orgánica comienza a experimentar cambios internos en un rango de 200-310° C, aunque puede empezar a consumirse a temperaturas más bajas. A temperaturas mayores a 300° C se consume casi todo el mantillo y a los 450° C la materia orgánica. En fuegos de severidad baja, la temperatura del suelo no supera los 130° C en superficie y 50° C a los 5 cm. Cuando ocurre un calentamiento severo del suelo, la temperatura puede ser cercana a los 700° C en la superficie, algo mayores a los 250° C a los 10 cm y puede exceder los 100° C a los 20 cm de profundidad. De esta manera, se generan condiciones que favorecen la degradación del suelo: mayor exposición a condiciones climáticas extremas, aumento en la tasa de mineralización del humus y pérdida de la estabilidad de los agregados, aumento en el escurrimiento superficial, aumento en la susceptibilidad a la erosión y a la compactación, disminución en la capacidad de almacenaje de agua, entre otras cosas.

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que la pérdida de nutrientes está en función de la severidad del fuego. En este sentido, la velocidad de liberación de nutrientes por la quema es mucho mayor a la del proceso biológico, y esos nutrientes no pueden ser captados por la comunidad vegetal a la velocidad de liberación. Los procesos claves durante e inmediatamente después del fenómeno son la convección de cenizas, la volatilización, mineralización, erosión, escurrimiento y lixiviación. La escorrentía superficial, puede producir el transporte de las cenizas y por lo tanto los nutrientes contenidos en ellas, a las partes bajas de los relieves ondulados e inclusive a cursos de agua superficiales que pueden tener cambios en el pH. Las columnas de humo, que se generan por corrientes convectivas o simplemente por los vientos, también transportan cenizas.

En el caso del Delta, se está trabajando con la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Autónoma de Entre Ríos (UAdER), Universidad Nacional del Litoral (UNL), Universidad Nacional de Rosario (UNR) y Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). para investigar y profundizar en vistas a la planificación y gestión del riesgo a mediano y largo plazo en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS)

PREGUNTA N° 1447

POLÍTICAS AMBIENTALES

¿Cuál es el impacto tanto económico como en la salud de la población afectada por los incendios producidos en el delta del Paraná durante el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informan que, de acuerdo a la distribución de competencias en materia ambiental, el monitoreo de la calidad del aire es acción y potestad de las jurisdicciones y no de la Nación.

Desde el Ministerio de Salud y en el marco de las competencias correspondientes, se desarrollan y aprueban directivas enmarcadas en el “Programa de Calidad de Aire y Salud - Prevención de riesgos para la salud por exposición a contaminación atmosférica” mediante Resolución 638/01, pero no se hacen evaluaciones de impacto.

PREGUNTA N° 1448

POLÍTICAS AMBIENTALES

- a) ¿Qué estrategias se encuentran planificadas para prevenir los futuros desastres ambientales en la zona?
- b) ¿Cuáles son las acciones realizadas tendientes al logro de la armonización normativa al servicio de la conservación y desarrollo sostenible de ese territorio?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1444 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1449

POLITICAS AMBIENTALES

¿Cuáles son las labores de fiscalización en la región del Delta del Paraná por parte de los Estados (Nacional y de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires) en el ejercicio efectivo del poder de policía ambiental, en cumplimiento de las leyes ambientales la ley 26.562; la ley 26.331; la ley 26.815; la ley 23.919; la ley 24.295 (Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático); y la ley 27.520 (Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global)?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que, si bien las responsabilidades de fiscalización recaen en las jurisdicciones locales, se ha trabajado y se trabaja de forma conjunta con las provincias para aunar esfuerzos en pos de combatir los incendios en la región del Delta del Paraná.

Por éste motivo, desde hace meses, desde la Nación, se ha puesto a disposición no sólo el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, sino también la Policía Federal Argentina, Administración Parques Nacionales, Ejército Argentino, Prefectura, brindando brigadistas, información técnica y meteorológica para alerta temprana, logística, aviones, helicópteros, vehículos terrestres, lanchas, barcos, por mencionar algunos. Además, se están instalando Faros de Conservación que cumplen con las funciones de alerta, control y extinción de incendios.

Información complementaria en respuesta 1444.

PREGUNTA N° 1450

TRANSPARENCIA Y ORGANISMOS DE CONTROL

En relación a asociaciones civiles, organizaciones sociales, cooperativas y sindicales que reciben fondos públicos, ya sea a través de becas, subsidios o que poseen convenios, informe:

Monto total para el ejercicio presupuestario actual, discriminado por sujeto y finalidad y por Ministerio otorgante, destinado a estas instituciones.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las partidas dirigidas a estas instituciones para el año 2020 alcanzan los \$65.560 millones. El nivel de ejecución, al 20 de octubre de 2020, es del 73% del presupuesto.

Transferencias a Cooperativas, y otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	2020 al 20/10/2020				
	Crédito Inicial (1)	Crédito Vigente (2)	Devengado	% ejecución	Var % (2) / (1)
Transf. para Actividades Científicas o Académicas	7.042	9.585	6.263	65%	36%
Transf. a Otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro	32.355	51.978	39.687	76%	61%
Transferencias a Cooperativas	1.343	3.997	1.963	49%	198%
Total Transferencias	40.740	65.560	47.913	73%	61%

Fuente: SIDIF

A continuación, se detalla por Servicio Administrativo Financiero (SAF) el destino de las transferencias de la Administración Nacional:

Cuadro I.-Transferencias para Actividades Científicas o Académicas-

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	2020 al 20/10/2020		
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
Transf. Corrientes para Activ. Científicas o Académicas	6.429,3	8.427,0	5.634,3
01429 - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	35,1	42,7	53,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	35,1	42,7	53,0
01445 - Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	0,0	0,0	0,0
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,0	0,0	0,0
01541 - Oficina de la C.E.P.A.L. en Buenos Aires	0,9	34,9	33,5
357 - Ministerio de Economía	0,9	34,9	33,5
02001 - Centro de Investigación del Sistema INTI	1.958,9	3.073,7	2.060,5
107 - Administración de Parques Nacionales	0,00	0,00	0,00
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,02	0,02	0,00
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,1	0,1	0,0
608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	1.958,8	3.073,7	2.060,5
02009 - ARGENTINA	16,9	73,3	29,3
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	13,9	49,4	0,7
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,0	0,0	12,8
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	3,0	23,9	15,8
02033 - Asociación Argentina de Presupuesto (ASAP)	0,02	0,02	0,00
852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	0,02	0,02	0,00
02098 - Fundación Balseiro	0,0	5,0	0,0
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	0,0	5,0	0,0
02133 - Fundación Facultad de Ciencias Médicas de Rosario	0,0	0,0	0,1
106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	0,0	0,0	0,1
02141 - Centro de Invest. de los Reglamentos Nac. p/Obras Civiles	0,1	0,1	0,0
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,1	0,1	0,0
02147 - Fundación Universidad Nacional de Cuyo	1,0	1,0	1,2
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	1,0	1,0	1,2
02158 - FUNDACION EMPREMIM	8,5	18,6	0,0
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	8,5	18,6	0,0
02245 - Fundación Centro Diagnostico Nuclear	7,0	13,3	7,0
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	7,0	13,3	7,0
02415 - Fundación de Promoción, Investigación y Educación para la Seguridad Alimentaria	0,04	0,04	0,00
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	0,04	0,04	0,00
02418 - Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA)	0,03	0,03	0,00
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	0,03	0,03	0,00
02434 - Fundación AHUEKNA	20,2	9,2	8,8
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	20,2	9,2	8,8
02462 - Fundación Jorge E. KITT	9,4	13,0	8,6
106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	9,4	13,0	8,6
02463 - Asociación Argentina de Astronomía	0,0	0,0	0,1
106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	0,0	0,0	0,1
02467 - Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos	0,0	0,0	2,5
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	0,0	0,0	2,5
02468 - Fundación Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Dr. Néstor Kirchner	3,5	3,5	0,0
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	3,5	3,5	0,0
02482 - Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud (INTECNUS)	1,0	1,0	4,2
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	1,0	1,0	4,2
02491 - Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)	129,0	211,8	195,3
330 - Ministerio de Educación	129,0	211,8	195,3
09999 - Sin discriminar	4.237,9	4.925,9	3.230,4
108 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	819,5	1.233,0	805,2
107 - Administración de Parques Nacionales	0,0	0,2	0,0
108 - Instituto Nacional del Agua	0,7	0,7	0,7
310 - Ministerio de Salud	24,3	26,9	1,5
317 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,0	0,0	0,0
330 - Ministerio de Educación	600,6	601,2	369,8
332 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	34,7	82,9	34,4
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	2.073,4	2.185,6	1.618,4
337 - Ministerio de Cultura	67,5	107,5	104,0
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,0	23,6	0,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	564,9	569,0	259,9
364 - Ministerio de Obras Públicas	12,8	12,8	0,0
370 - Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	17,0	43,9	14,3
372 - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas	1,3	6,6	3,2
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	1,0	8,7	4,9
915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	9,3	9,3	0,0
916 - Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)	11,0	14,0	14,0

Fuente: SIDIF

Cuadro I.-Transferencias para Actividades Científicas o Académicas-Cont.-

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	2020 al 20/10/2020		
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
Transf. de Capital para Acti. Científicas o Académicas	612,7	1.158,2	628,4
02001 - Centros de Investigación del Sistema INTI	7,3	280,7	104,8
608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	7,3	280,7	104,8
02009 - ARGENTINA	6,9	21,2	1,3
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	6,9	21,2	1,3
02147 - Fundación Universidad Nacional de Cuyo	0,6	1,1	0,2
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	0,6	1,1	0,2
02245 - Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear	5,0	10,5	4,8
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	5,0	10,5	4,8
02401 - Laboratorios de Investig. Genética y Biología Molecular	30,0	30,0	35,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	30,0	30,0	35,0
02406 - Instituto de Investigaciones Ciencias Tecnológicas y Materiales	20,0	20,0	15,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	20,0	20,0	15,0
02434 - Fundación AHUEKNA	4,8	9,6	5,2
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	4,8	9,6	5,2
02474 - Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores	0,0	74,0	18,3
381 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	0,0	74,0	18,3
02482 - Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud	0,0	0,0	2,9
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	0,0	0,0	2,9
02544 - Instituto de Fisiología Molecular y Neurociencias	50,0	50,0	37,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	50,0	50,0	37,0
02549 - Instituto de Investigaciones en Fisicoquímica de Córdoba	31,8	31,8	0,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	31,8	31,8	0,0
02554 - Instituto de Histología y Embriología de Mendoza	20,0	20,0	0,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	20,0	20,0	0,0
02556 - Instituto de Investigaciones de Biodiversidad y Medioambiente	21,2	21,2	35,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	21,2	21,2	35,0
02559 - Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos	42,5	42,5	40,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	42,5	42,5	40,0
09999 - Sin discriminar	372,6	545,5	328,9
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	48,7	142,1	95,6
330 - Ministerio de Educación	19,0	19,0	10,0
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	300,0	300,0	198,0
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,0	40,3	0,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4,9	44,2	25,3
Total Transferencias	7.042,0	9.585,2	6.262,7

Fuente: SIDIF

Cuadro II.-Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales S/Fines de Lucro-

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	2020 al 20/10/2020		
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Dev
Transf. Corrientes a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	31.593,0	47.155,7	36.684,1
02033- Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	0,5	0,5	0,3
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0,1	0,1	0,1
330 - Ministerio de Educación	0,1	0,1	0,0
357 - Ministerio de Economía	0,2	0,2	0,1
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	0,1	0,1	0,1
02067- Fondo Partidario	142,2	142,3	52,1
325 - Ministerio del Interior	142,2	142,3	52,1
02071- Asociación Bomberos Voluntarios	2.194,8	2.191,2	1.935,2
343 - Ministerio de Seguridad	2.194,8	2.191,2	1.935,2
02072- Círculo Militar	0,0	3,0	3,0
370 - Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	0,0	3,0	3,0
02074- Obispos, Arzobispos y Parroquias	155,4	155,4	118,2
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	155,4	155,4	117,1
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	0,0	0,0	1,1
02111- Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón	1,2	1,4	1,1
622 - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	1,2	1,4	1,1
02140- Caritas Argentina	3,8	3,8	0,0
330 - Ministerio de Educación	3,8	3,8	0,0
02143- Salas de Teatro	122,0	193,0	105,0
117 - Instituto Nacional del Teatro	122,0	193,0	105,0
02144- Grupos de Teatro Independiente	95,0	121,3	95,1
117 - Instituto Nacional del Teatro	95,0	121,3	95,1
02159- Rinconcito de Luz	0,0	0,0	0,8
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	0,0	0,0	0,8
02160- Academia Nacional de Tangos	0,0	0,0	0,4
310 - Ministerio de Salud	0,0	0,0	0,4
02187- Fundación de la Hemofilia	0,0	29,0	0,0
310 - Ministerio de Salud	0,0	29,0	0,0
02188- Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRES.)	0,8	0,8	0,0
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	0,8	0,8	0,0
02227- Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan	7,0	16,0	0,0
310 - Ministerio de Salud	7,0	16,0	0,0
02237- Entidades Mutuales	12,1	210,5	34,9
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	11,7	210,1	34,9
652 - Ente Nacional Regulador de la Electricidad	0,3	0,3	0,0
02297- Fundación Exportar	776,1	801,3	799,8
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	776,1	788,3	786,8
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,0	13,0	13,0
02298- Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales	2,0	2,0	0,0
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2,0	2,0	0,0
02334- Com. de Fam. de Caídos en Malvinas e Islas del Atlant. Sur	0,2	0,2	0,0
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0,2	0,2	0,0
02367- Círculo de Legisladores de la Nación Argentina	4,9	4,9	0,0
312 - Senado de la Nación	4,9	4,9	0,0
02375- Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argent	0,2	0,2	0,2
357 - Ministerio de Economía	0,2	0,2	0,2
02380- Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines - FAIGA	4,2	12,9	2,2
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4,2	12,9	2,2
02483- Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)	0,4	0,4	0,2
330 - Ministerio de Educación	0,4	0,4	0,2
02484- Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN)	80,0	80,0	0,0
330 - Ministerio de Educación	80,0	80,0	0,0
02485- Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN)	28,5	28,5	20,9
330 - Ministerio de Educación	28,5	28,5	20,9
02486- Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU)	51,3	51,3	37,3
330 - Ministerio de Educación	51,3	51,3	37,3
02487- Federación Nacional de Docentes Universitarios Histórica	22,4	22,4	11,2
330 - Ministerio de Educación	22,4	22,4	11,2
02488- Unión Docentes Argentinos (UDA)	0,2	0,2	0,1
330 - Ministerio de Educación	0,2	0,2	0,1
02490- Asociación Gremial de Docentes de UTN (FAGDUT)	7,8	7,8	3,7
330 - Ministerio de Educación	7,8	7,8	3,7
02513- DINAD Asociación de Padres	0,0	0,0	0,1
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	0,0	0,0	0,1
02613- Fundación Scholas Occurrentes	0,0	0,0	4,6
330 - Ministerio de Educación	0,0	0,0	4,6
02658- Convenio de Cooperación Institucional ANSES-MDS para Clubes Barriales	4,0	4,0	0,0
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	4,0	4,0	0,0

Fuente: SIDIF

Cuadro II.-Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales S/Fines de Lucro-Cont.

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	2020 al 20/10/2020		
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Dev
09999 - Sin discriminar	27.876,0	43.071,7	33.457,8
107 - Administración de Parques Nacionales	13,0	13,1	10,6
116 - Biblioteca Nacional	0,0	0,2	0,1
117 - Instituto Nacional del Teatro	70,8	80,8	23,5
118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	2,8	2,4	0,1
202 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	0,6	0,6	0,0
203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial	0,2	0,2	0,0
303 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	7,9	7,9	1,2
305 - Jefatura de Gabinete de Ministros	0,0	4,7	0,0
310 - Ministerio de Salud	171,3	174,9	173,7
311 - Ministerio de Desarrollo Social	3.993,2	9.912,5	5.532,5
312 - Senado de la Nación	2,5	2,5	0,0
313 - Cámara de Diputados	14,4	44,4	44,4
317 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,8	14,3	0,0
320 - Consejo de la Magistratura	0,1	0,1	0,1
322 - Ministerio de Turismo y Deportes	156,6	309,1	188,8
325 - Ministerio del Interior	2,9	3,3	0,4
330 - Ministerio de Educación	10,1	10,1	0,0
332 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	27,1	86,5	78,8
337 - Ministerio de Cultura	34,9	670,6	140,1
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	377,3	212,2	117,0
343 - Ministerio de Seguridad	7,3	1,0	1,0
345 - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	0,2	0,2	0,0
347 - Secretaría de Medios y Comunicación Pública	5,7	12,0	0,0
350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1.209,0	1.687,8	361,4
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.492,4	0,0	0,0
357 - Ministerio de Economía	0,1	0,1	0,1
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	491,7	261,8	7,5
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	40,7	77,4	10,8
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,02	0,02	0,00
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	7,9	7,9	0,0
386 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	7,5	51,8	24,4
689 - Administración Nacional de Aviación Civil	0,3	0,3	0,0
802 - Fondo Nacional de las Artes	5,6	5,6	2,3
914 - Superintendencia de Servicios de Salud	17.704,8	29.229,1	26.636,6
915 - Instituto Nacional del Cáncer (INCA)	11,9	11,9	0,0
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	0,5	174,5	102,4
Transf. de Capital a Otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro	762,1	4.822,0	3.002,9
02074 - Obispos, Arzobispos y Parroquias	0,0	0,0	0,0
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0,0	0,0	0,0
02143 - Salas de Teatro	43,1	43,1	20,8
117 - Instituto Nacional del Teatro	43,1	43,1	20,8
02144 - Grupo de Teatro Independiente	25,6	25,6	0,0
117 - Instituto Nacional del Teatro	25,6	25,6	0,0
02237 - Entidades Mutuales	100,1	105,1	9,5
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	100,1	105,1	9,5
02496 - Asociación Cooperadora del Instituto Saturnino Enríquez Unzué	14,2	34,2	21,8
364 - Ministerio de Obras Públicas	14,2	34,2	21,8
02657 - Congregación Israelita de la República Argentina (CIRA)	3,0	3,0	0,0
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	3,0	3,0	0,0
02672 - Asociación Civil Un Techo para Argentina	0,0	0,0	1,3
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	1,3
02723 - Fundación Ambiente y Producción	0,0	0,0	2,5
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	0,0	0,0	2,5
09999 - Sin discriminar	576,2	4.611,0	2.947,0
303 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	12,8	7,0	0,0
311 - Ministerio de Desarrollo Social	24,7	1.006,5	299,8
322 - Ministerio de Turismo y Deportes	6,9	395,9	313,7
330 - Ministerio de Educación	2,8	2,8	0,0
337 - Ministerio de Cultura	11,0	11,0	9,6
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	48,9	48,3	16,0
350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	93,6	91,6	11,5
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,2	1,8	0,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	160,9	433,3	187,0
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,0	0,0	0,0
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	105,5	169,3	2,1
386 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	0,0	130,4	26,5
613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	0,0	2.117,3	2.077,3
802 - Fondo Nacional de las Artes	9,0	10,8	3,4
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	100,0	185,0	0,0
Total Transferencias	32.355,1	51.977,7	39.687,1

Fuente: SIDIF

Cuadro III.-Transferencias a Cooperativas-

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	2020 al 20/10/2020		
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
Transferencias Corrientes a Cooperativas	993,7	2.243,4	1.145,4
02050 - Cooperativas Agropecuarias	6,0	24,6	1,5
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	6,0	24,6	1,5
02053 - Cooperativas de Servicios Públicos	1,5	20,1	9,1
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	1,5	20,1	9,1
02054 - Cooperativas de Trabajo	7,2	25,9	24,8
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	7,2	25,9	24,8
02060 - Federación de Cooperativas de Río Negro Limitada	0,0	0,0	0,0
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	0,0	0,0	0,0
02130 - Cooperativas de Crédito, Consumo y Vivienda	0,0	18,7	0,6
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	0,0	18,7	0,6
02238 - Federaciones y Confederaciones de Cooperativas	6,2	24,9	59,0
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	6,2	24,9	59,0
09999 - Sin discriminar	972,8	2.129,1	1.050,4
311 - Ministerio de Desarrollo Social	961,2	2.043,5	1.036,8
317 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3,5	0,0	0,0
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	0,6	20,5	9,6
350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	5,4	5,4	2,8
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,0	21,8	0,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0,9	36,6	1,2
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	1,3	1,3	0,0
Transferencias de Capital a Cooperativas	349,0	1.753,8	817,7
02050 - Cooperativas Agropecuarias	74,2	74,2	7,3
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	74,2	74,2	7,3
02053 - Cooperativas de Servicios Públicos	74,2	89,2	68,4
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	74,2	89,2	68,4
02054 - Cooperativas de Trabajo	69,6	132,5	42,5
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	69,2	84,2	42,5
350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0,4	0,4	0,0
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,0	48,0	0,0
02130 - Cooperativas de Crédito, Consumo y Vivienda	0,0	15,0	4,1
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	0,0	15,0	4,1
02238 - Federaciones y Confederaciones de Cooperativas	0,0	0,0	15,7
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	0,0	0,0	15,7
02670 - Cooperativa 2 de Septiembre	0,0	0,0	3,3
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	3,3
02671 - Cooperativa Construir Trabajo	0,0	0,0	16,7
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	16,7
02673 - Cooperativa de Trabajo Barrio Obrero	0,0	0,0	8,8
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	8,8
02674 - Cooperativa 20 de Diciembre	0,0	0,0	0,9
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	0,9
02675 - Cooperativa de Trabajo Solidaridad y Participación	0,0	0,0	4,1
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	4,1
02676 - Cooperativa Federación de Cooperativas de Trabajo "Rene Salamanca - CCC"	0,0	0,0	8,8
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	8,8
02677 - Cooperativa Darío Santillán	0,0	0,0	8,0
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	8,0
02678 - Cooperativa de Trabajo Eduardo Puebla I	0,0	0,0	4,3
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	4,3
02680 - Cooperativa Luna Nueva	0,0	0,0	4,5
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,0	0,0	4,5
09999 - Otras	130,9	1.442,8	620,3
311 - Ministerio de Desarrollo Social	0,0	880,4	427,8
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	0,5	1,1	0,4
350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	6,1	14,3	6,8
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	0,0	37,7	0,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	57,9	324,1	165,7
364 - Ministerio de Obras Públicas	0,1	0,1	0,0
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	66,4	185,1	19,6
Total Transferencias	1.342,7	3.997,2	1.963,1

Fuente: SIDIF

PREGUNTA N° 1451

TRANSPARENCIA Y ORGANISMOS DE CONTROL

En relación a asociaciones civiles, organizaciones sociales, cooperativas y sindicales que reciben fondos públicos, ya sea a través de becas, subsidios o que poseen convenios, informe:

Previsión total de fondos para el ejercicio anual 2021, discriminado por sujeto y finalidad y por Ministerio otorgante.

RESPUESTA

El proyecto de presupuesto 2021 prevé asistir a las distintas instituciones en \$93.287,5 M de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias a Cooperativas, y otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$ y en porcentaje

Partida	Proyecto de Presupuesto 2021
Transferencias para Actividades Científicas o Académicas	17.291,8
Transf. a Otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro	63.628,3
Transferencias a Cooperativas	12.367,4
Total Transferencias	93.287,5

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

A continuación, se detalla por Servicio Administrativo Financiero (SAF) el destino de las transferencias de la Administración Nacional:

Cuadro I.-Transferencias para Actividades Científicas o Académicas

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Concepto	Proyecto de Presupuesto 2021
Transf. Corrientes para Activ. Científicas o Académicas	14.881,3
1541 - Oficina de la C.E.P.A.L. en Buenos Aires	34,9
357 - Ministerio de Hacienda	34,9
2001 - Centro de Investigación del Sistema INTI	3.086,7
608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	3.086,7
2009 - ARGENTINA	24,0
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	24,0
2033 - Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	0,0
852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	0,0
2147 - Fundación Universidad Nacional de Cuyo	1,0
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	1,0
2158 - Fundación EMPREMIN	27,0
362 - Ministerio de Producción y Trabajo	27,0
2245 - Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear	20,1
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	20,1
2434 - Fundación AHUEKNA	9,0
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	9,0
2462 - Fundación Jorge E. KTTL	9,4
106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	9,4
9999 - Sin Discriminar	11.669,3
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.070,8
107 - Administración de Parques Nacionales	0,1
108 - Instituto Nacional del Agua	0,7
310 - Secretaría de Gobierno de Salud	1,4
325 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	5,8
330 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1.214,5
332 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Gastos Propios)	82,2
336 - Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	7.115,1
337 - Secretaría de Gobierno de Cultura	85,9
346 - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	1,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.009,0
370 - Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	17,0
372 - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas	13,6
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	1,0
915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	21,2
916 - Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)	17,4
364 - Ministerio de Obras Públicas	12,8
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0,1

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

Cuadro I.-Transferencias para Actividades Científicas o Académicas-Cont.-

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Concepto	Proyecto de Presupuesto 2021
Transf. de Capital para Acti. Científicas o Académicas	2.410,5
2544 - Instituto de Fisiología Molecular y Neurociencias	80,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	80,0
2549 - Instituto de Investigaciones en Fisicoquímica de Córdoba	60,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	60,0
2555 - Instituto de Investigaciones en Fisicoquímica de Córdoba	60,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	60,0
2556 - Instituto de Investigaciones de Biodiversidad y Medioambiente	50,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	50,0
2559 - Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos	40,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	40,0
2001 - Centro de Investigación del Sistema INTI	868,1
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	1,0
608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	867,1
2147 - Fundación Universidad Nacional de Cuyo	4,4
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	4,4
2245 - Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear	15,0
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	15,0
2263 - Centro Austral de Investigaciones Científicas - CADIC	15,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	15,0
2265 - Centro Nacional Patagónico - CENPAT	30,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	30,0
2356 - Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera	50,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	50,0
2365 - Instituto de Investigaciones para la Industria Química	50,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	50,0
2401 - Laboratorios de Investig. Genética y Biología Molecular	80,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	80,0
2406 - Instituto de Investigaciones Ciencias Tecnológicas y Materiales	40,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	40,0
2409 - Laboratorio de Petrología Facultad Cs. Nat. de Salta	30,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	30,0
2412 - Centro Científico Tecnológico de Rosario	20,0
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	20,0
2434 - Fundación AHUEKNA	25,3
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	25,3
9999 - Sin Discriminar	892,8
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	829,6
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	63,2
Total Transferencias	17.291,8

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

Cuadro II.-Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales S/Fines de Lucro

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Conceptos	Proyecto de Presupuesto 2021
Transf. Corrientes a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	56.907,9
2033- Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	0,8
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	0,1
330 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	0,1
357 - Ministerio de Hacienda	0,4
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	0,2
2067- Fondo Partidario	172,5
325 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	172,5
2071- Asociación Bomberos Voluntarios	3.070,9
343 - Ministerio de Seguridad	3.070,9
2074- Obispos, Arzobispos y Parroquias	203,6
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	203,6
2111- Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón	2,0
622 - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	2,0
2140- Caritas Argentina	13,9
330 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	13,9
2143- Salas de Teatro	145,0
117 - Instituto Nacional del Teatro	145,0
2144- Grupo de Teatro Independiente	135,0
117 - Instituto Nacional del Teatro	135,0
2159- Rinconcito de Luz	6,0
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	6,0
2188- Consejo Federal de Prevision Social (CO.FE.PRES.)	0,1
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	0,1
2237- Entidades Mutuales	370,1
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	369,7
652 - Ente Nacional Regulador de la Electricidad	0,3
2297- Fundación Exportar	1.032,6
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1.032,6
2367- Circulo de Legisla.dores de la Nacion Argentina	5,6
312 - Senado de la Nación	5,6
2375- Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina	0,3
357 - Ministerio de Hacienda	0,3

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

Cuadro II.-Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales S/Fines de Lucro-Cont.-

Para financiar gastos corrientes y de capital
en millones de \$

Conceptos	Proyecto de Presupuesto 2021
9999 - Sin Discriminar	51.749,5
107 - Administración de Parques Nacionales	13,2
116 - Biblioteca Nacional	0,2
117 - Instituto Nacional del Teatro	81,0
118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	2,4
202 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	0,6
203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial	0,4
303 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	7,9
305 - Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	7,5
310 - Secretaría de Gobierno de Salud	278,5
311 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social	9.246,6
312 - Senado de la Nación	8,1
313 - Cámara de Diputados	51,1
317 - Secretaría Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable	3,0
320 - Consejo de la Magistratura	0,1
322 - Secretaría de Gobierno de Turismo	277,8
325 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	20,0
330 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	190,6
332 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Gastos Propios)	86,5
337 - Secretaría de Gobierno de Cultura	157,6
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	278,4
343 - Ministerio de Seguridad	0,5
346 - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	0,5
347 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	32,0
350 - Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	1.253,1
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	4.585,4
357 - Ministerio de Hacienda	0,1
362 - Ministerio de Producción y Trabajo	283,8
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	498,2
802 - Fondo Nacional de las Artes	10,5
914 - Superintendencia de Servicios de Salud	34.143,6
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	207,5
964 - Ministerio de Obras Públicas	0,0
965 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	7,9
918 - Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	14,9
Transf. de Capital a Otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro	6.720,4
2143 - Salas de Teatro	150,0
117 - Instituto Nacional del Teatro	150,0
2144 - Grupo de Teatro Independiente	30,0
117 - Instituto Nacional del Teatro	30,0
2237 - Entidades Mutuales	105,1
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	105,1
9999 - Sin Discriminar	6.435,3
303 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	12,8
311 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social	916,8
322 - Secretaría de Gobierno de Turismo	1.232,4
337 - Secretaría de Gobierno de Cultura	5,0
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	91,0
350 - Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	117,6
362 - Ministerio de Producción y Trabajo	1.840,2
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	658,3
613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	620,0
802 - Fondo Nacional de las Artes	13,0
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	185,0
964 - Ministerio de Obras Públicas	9,0
965 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	8,5
918 - Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	725,8
Total Transferencias	63.628,3

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

Cuadro III.-Transferencias a Cooperativas

Para financiar gastos corrientes y de capital

en millones de \$

Partida	Proyecto de Presupuesto 2021
Transferencias Corrientes a Cooperativas	5.269,0
2050 - Cooperativas Agropecuarias	133,6
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	133,6
2053 - Cooperativas de Servicios Públicos	133,6
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	133,6
2054 - Cooperativa de Trabajo	133,6
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	133,6
2130 - Cooperativas de Crédito, Consumo y Vivienda	105,0
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	105,0
2238 - Federaciones y Confederaciones de Cooperativas	133,6
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	133,6
9999 - Sin Discriminar	4.629,7
311 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social	3.897,1
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	7,8
343 - Ministerio de Seguridad	0,3
350 - Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	40,4
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	682,7
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	1,3
Transferencias de Capital a Cooperativas	7.098,5
2050 - Cooperativas Agropecuarias	49,8
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	49,8
2053 - Cooperativas de Servicios Públicos	39,3
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	39,3
2054 - Cooperativa de Trabajo	488,3
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	326,0
350 - Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	65,0
364 - Ministerio de Obras Públicas	97,4
9999 - Sin Discriminar	6.521,0
311 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social	836,8
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	2,6
350 - Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	8,0
363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	713,6
365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	4.960,0
Total Transferencias	12.367,4

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

PREGUNTA N° 1452

TRANSPARENCIA Y ORGANISMOS DE CONTROL

En relación a asociaciones civiles, organizaciones sociales, cooperativas y sindicales que reciben fondos públicos, ya sea a través de becas, subsidios o que poseen convenios, informe:

¿Qué prácticas de transparencia se desarrollan sobre la evaluación del sujeto que recibe fondos públicos, discriminando acciones previas al otorgamiento de fondos públicos y posteriores al desembolso del dinero?

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) señala que con relación a los fondos públicos destinados a asociaciones civiles, organizaciones sociales, cooperativas y sindicales, los Programas de los distintos Ministerios u

Organismos por los cuales se otorgan esos fondos contemplan los requisitos para su otorgamiento, incluyendo los concernientes a la evaluación del sujeto que los solicita; corresponde al respectivo Ministerio u Organismo la implementación de los puntos de control interno necesarios para asegurar la adecuada verificación de esos requisitos, que pueden incluir indicadores de transparencia.

Una vez desembolsados esos fondos se da inicio al proceso de rendición de cuentas, el cual cuenta también con los pertinentes puntos de control interno por parte del Ministerio u Organismo respectivo.

Atendiendo a la naturaleza de cada Programa y los requisitos establecidos en la normativa que lo rige, los puntos de control interno apropiados para su verificación deben ser establecidos en Manuales de Procedimientos. Cada Unidad de Auditoría Interna (UAI), que son técnicamente coordinadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), debe intervenir en la revisión previa de los proyectos de esos Manuales de Procedimientos que se impulsen en cada Ministerio u Organismo, lo cual otorga mayor transparencia al proceso.

PREGUNTA N° 1453

TRANSPARENCIA Y ORGANISMOS DE CONTROL

En relación a asociaciones civiles, organizaciones sociales, cooperativas y sindicales que reciben fondos públicos, ya sea a través de becas, subsidios o que poseen convenios, informe:

¿Interviene la SIGEN en los procesos de control de la transferencia de fondos públicos para estas asociaciones, cooperativas y sindicatos? ¿De qué manera lo hace?

RESPUESTA

La SIGEN señala que la aplicación de los controles es evaluada (ex-post, tal como lo establece la Ley) por las Unidades de Auditoría Interna de cada Ministerio u Organismo, y eventualmente por la SIGEN, mediante técnicas de auditoría, conforme sus respectivos planes anuales de trabajo, realizándose habitualmente mediante muestreos.

Asimismo, en el marco de la Red Federal de Control Público integrada por la SIGEN y todos los organismos de control de carácter provincial se incluyen Programas sociales que se auditan en todo el ámbito nacional, y que pueden implicar la entrega de fondos públicos destinados a asociaciones civiles, organizaciones sociales, cooperativas y sindicales.

Uno de los aspectos sujetos a control es la transparencia del procedimiento de asignación y rendición de fondos. Además de las auditorías que se llevan a cabo anualmente, durante el año 2021 el universo de las UAI realizará un relevamiento de indicadores de Integridad y Transparencia en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional (APN) que se compilará en la SIGEN.

A lo expuesto cabe agregar que los particulares pueden solicitar el acceso a la información correspondiente a los Programas de los Ministerios u Organismos

y a los informes de auditoría emitidos por las Unidades de Auditoría Interna y por la SIGEN, mediante los requerimientos previstos en la normativa vigente en materia de Acceso a la Información Pública.

PREGUNTA N° 1454

En el Mensaje de Presupuesto para el periodo 2021 no se observa ningún programa relacionado con protección de Jardines maternales y de infancia de origen privado, informe

Qué cantidad de niñas y niños quedan sin la provisión de cuidados educativos en la Primera infancia en ausencia de estas instituciones

RESPUESTA

El Ministerio de educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta de la pregunta N°1466 del presente informe.

PREGUNTA N° 1455

En el Mensaje de Presupuesto para el periodo 2021 no se observa ningún programa relacionado con protección de Jardines maternales y de infancia de origen privado, informe

Si hay prevista una articulación interministerial para atender esta problemática

RESPUESTA

El Ministerio de educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta de la pregunta N° 1466 del presente informe.

PREGUNTA N° 1456

Informe desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación acerca de las medidas adoptadas desde el Estado Nacional en relación a los hechos de violencia institucional y violación a los Derechos Humanos que concluyeron con la muerte de las víctimas, producidos en el período de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto mediante Decreto 297/20 y correspondientes prórrogas, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 en el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las intervenciones varían en función de las circunstancias de cada caso, tal como se informa en la respuesta a la Pregunta N° 1375 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1457

En relación a los hechos de violencia institucional y violación a los Derechos Humanos que concluyeron con la muerte de las víctimas, producidos en el período de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto mediante Decreto 297/20 y correspondientes prórrogas, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 en el país.

Informe, al respecto de los casos reseñados qué medidas administrativas se han tomado con respecto a los efectivos/as y/o funcionarios/as involucrados, si se han iniciado causas judiciales, cuál es su estado y si ha habido sentencia condenatoria. En el caso en que hecho se haya producido en condiciones de encierro, informe el establecimiento implicado.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en aquellos casos en que la Secretaría de Derechos Humanos toma conocimiento a través de denuncia, procura asegurarse de que se haya puesto en marcha una investigación penal.

En cuanto a las sanciones administrativas, las mismas son potestad de cada fuerza u órgano responsable de las fuerzas en cada provincia, por lo que la Secretaría de Derechos Humanos no es la adecuada para brindar esa información.

En cuanto a las muertes en establecimientos penitenciarios, la Secretaría tiene registrados ocho casos durante el ASPO. Cuatro de ellos en el mes de marzo en el penal de Las Flores (Santa Fe); un caso también en marzo en el penal de Coronda (Santa Fe); un caso en abril en la Unidad 23 de Florencio Varela (Prov. de Buenos Aires); y dos casos de julio en Villa Gorriti (Jujuy).

PREGUNTA N° 1458

Informe respecto de los casos de violencia y abuso policial ocurridos en ocasión del “ASPO” registrados en las diferentes provincias del país; qué medidas administrativas se han tomado con respecto a los efectivos/as y/o funcionarios/as involucrados/as, si se han iniciado actuaciones judiciales, cuál es su estado y si ha habido sentencia condenatoria. Desagregue por cantidad, provincia, edad y género de las víctimas, y, si se produjo en condiciones de encierro, informe el establecimiento.

RESPUESTA

Denuncias a Fuerzas Provinciales

El Ministerio de Seguridad informa que en virtud de la sanción del Decreto 297/20, y a partir de la difusión pública de la Línea 134 del Ministerio de Seguridad de la Nación como medio de recepción de denuncias para el cumplimiento de la referida regulación, la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional (DCyPVI) vio sustancialmente aumentado su caudal de denuncias.

Ahora bien, una parte importante de dicho caudal resultó enmarcado en denuncias referidas a fuerzas de seguridad provinciales y, en tal sentido, por fuera de las competencias estrictas de esta cartera ministerial.

Al respecto, es competencia de cada una de las provincias ejercer el control de sus fuerzas policiales, las cuales poseen sus propios sistemas disciplinarios.

Asimismo, a las denuncias recibidas a través de la Línea 134 por desempeño de las fuerzas provinciales se sumaron denuncias dirigidas directamente a la casilla de correo electrónico de la DCyPVI. En algunos casos, remitidas desde denunciante particulares y, en otros casos, remitidas desde organismos de derechos humanos provinciales u organizaciones sociales locales.

Finalmente, la DCyPVI tomó conocimiento de otras denuncias de violencia institucional de fuerzas provinciales a través del relevamiento de medios propio de la Dirección.

A partir de todo lo dicho, desde la DCyPVI se dispuso el registro y sistematización de cada uno de los casos recibidos a nivel provincial.

En relación a la Línea 134, cabe señalar que, para una mejor canalización de la denuncia, los operadores de la Línea advierten a los denunciantes respecto de las competencias ministeriales y el organismo de competencia primaria al que deberían redirigir su denuncia.

Sin perjuicio de ello, desde la DCyPVI se dispuso además la canalización formal al área de gestión local correspondiente a fin de que en ejercicio de sus competencias y facultades de control sobre sus Fuerzas Policiales den inicio a las actuaciones correspondientes según sus propios sistemas disciplinarios.

De esta manera, la derivación implicó la remisión directa mediante nota, a tales fines, al organismo local con competencias en la materia. En otros casos, la canalización de las denuncias se tradujo en la puesta en conocimiento de otros funcionarios de esta cartera ministerial con competencias en el ámbito federal de la seguridad.

Registro de casos de Fuerzas Provinciales

Provincia	Denuncias		Victimas					
			Edad		Genero			Total
	Registradas	Judicializadas	Menor	Mayor / Sin Dato	Fem.	Mas.	Trans	
Buenos Aires	29	2	3	46	3	16	1	49
CABA	12	2	N/R	16	5	6	N/R	16
Chaco	1	0	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	1
Chubut	7	3	N/R	8	3	5	N/R	8

Córdoba	8	N/R	N/R	4	1	3	N/R	4
Corrientes	2	N/R	N/R	1	N/R	1	N/R	1
Formosa	1	N/R	N/R	3	3	N/R	N/R	3
Jujuy	4	N/R	N/R	3	1	1	N/R	2
La Pampa	4	N/R	N/R	5	3	2	N/R	5
La Rioja	1	1	N/R	1	N/R	1	N/R	1
Mendoza	1	1	N/R	1	N/R	1	N/R	1
Rio Negro	1	N/R	N/R	1	1	N/R	N/R	1
Salta	7	N/R	1	10	5	3	N/R	17
San Juan	2	1	N/R	4	1	1	2	4
San Luis	2	2	N/R	3	3	N/R	N/R	3
Santa Cruz	4	2	N/R	7	3	4	N/R	7
Santa Fe	6	4	N/R	16	4	4	N/R	20
Santiago del Estero	9	N/R	N/R	40	1	40	N/R	60
Tucumán	8	N/R	1	7	2	6	N/R	10

***N/R** – No Registrado

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad

Denuncias a Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales

La toma de conocimiento de un posible hecho de violencia institucional por parte del Ministerio de Seguridad da inicio a un expediente interno, el cual tramita por ante la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional. Asimismo, y en virtud de las características del hecho denunciado, esta área puede requerir -en caso de que no se haya labrado previamente- el inicio de las correspondientes actuaciones administrativas del registro de la Fuerza interviniente tendientes a deslindar las responsabilidades del personal involucrado, conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional y la normativa interna vigente.

En el marco del expediente del registro de este Ministerio, la citada Dirección efectúa el seguimiento integral del caso (requerimientos de información, contacto con la víctima, seguimiento de causa judicial, seguimiento y/o intervención en el sumario administrativo, etc.) y adopta las medidas que estime corresponder conforme la información recabada.

No obstante, cuando la gravedad o la urgencia del caso lo amerite, el Ministerio se encuentra facultado a adoptar las medidas preventivas que considere pertinentes -como la puesta a disponibilidad del personal denunciado-

tendientes a hacer cesar el o los hechos denunciados, mientras se sustancian las investigaciones correspondientes.

Cabe señalar que en la mayoría de este tipo de hechos el personal involucrado no está individualizado. Por ese motivo el Ministerio de Seguridad mediante la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional, solicita toda la información del caso a la fuerza involucrada junto a los antecedentes de quienes pudieron haber participado.

Además, en el proceso de investigación que realiza la fuerza se busca individualizar y esclarecer las posibles responsabilidades del personal involucrado.

Denuncias en Condiciones de Encierro

No se han recibido en la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional denuncias vinculadas a hechos de violencia institucional en condiciones de encierro.

PREGUNTA N° 1459

Informe si existe a nivel nacional un protocolo unificado de actuación ante casos de violencia institucional. Asimismo, informe cómo se ha realizado la articulación desde la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad de la Nación con los organismos provinciales competentes en materia de violencia institucional y abuso de las fuerzas policiales y de seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que para los casos que ingresan el Centro de Denuncias de Violencia Institucional dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, el protocolo de actuación es el siguiente:



Fuente: Elaboración propia SDH

Este protocolo es la forma de intervención de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Dentro del plan de acciones concretas que se está trabajando, uno de los objetivos es poder crear y unificar un centro de denuncias provinciales y municipales que actúen bajo este mismo formato de intervención.

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad se informa que en el marco del Sistema de Seguridad Interior Ley 24.059 y en el cumplimiento de las atribuciones que le da la legislación vigente, el Ministerio de Seguridad estableció mediante la Resolución MS 1121/14 la Guía de procedimiento internos para la tramitación de Casos de Violencia Institucional. Allí se explicita el concepto de Violencia Institucional en el Marco del Ministerio de Seguridad de la Nación; las fuentes de ingreso de denuncias; el método y mecanismo de registro y seguimiento de hechos; los procedimientos y plazos para su tratamiento; las conclusiones y disposiciones finales respecto de la información administrativa y judicial analizada para la evaluación de la legalidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Asimismo, de manera complementaria a dicha Resolución, la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional, de la que depende la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional, estableció mediante la Disposición DI-2020-17-APN-SSCYTI#MSG la aprobación provisional del reglamento de investigaciones para la mencionada Subsecretaría, que será de aplicación ante denuncias por hechos de violencia institucional.

En cuanto al Registro de Casos de Violencia Institucional, el Ministerio de Seguridad cuenta con una base de datos que acumula hechos registrados desde el año 2012 y que incluye hechos perpetrados por Fuerzas Policiales Provinciales los cuales se derivan e informan a los organismos provinciales con competencia a través del Consejo de Seguridad Interior. Asimismo, desde dicho ámbito se vierten recomendaciones y construyen consensos, en el marco del respeto de la autonomía provincial, para la prevención y control de hechos de Violencia Institucional.

Por otra parte la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional, coordina la derivación y/o cooperación con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional, como la Dirección Nacional de Políticas Contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con la que lleva adelante una política de intercambio de información y retroalimentación para la atención a través de los instrumentos de Acceso a la Justicia y Atención a víctimas disponibles en dicha Secretaría.

PREGUNTA N° 1460

Informe desde la Secretaría de Derechos Humanos cuál es el protocolo de actuación ante la recepción de una denuncia por violencia institucional.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1459 del presente informe.

PREGUNTA N° 1461

Informe desde la Secretaría de Derechos Humanos la vinculación y articulación desarrollada desde el inicio del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura para combatir y erradicar la violencia institucional en contextos de encierro.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se está trabajando articuladamente con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura para avanzar en las provincias con la puesta en funcionamiento de los mecanismos locales de prevención de la tortura.

Por otro lado, también existe comunicación fluida con la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para complementar actuaciones de la Secretaría de Derechos humanos de este Ministerio por denuncias de personas en situación de encierro.

PREGUNTA N° 1462

Informe, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, al respecto de la implementación de la Resolución 144/20 que aprueba el “PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN POLICIAL DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS”: Cuántas investigaciones se han realizado en el marco de dicho Protocolo desde su entrada en vigencia; El porcentaje de resultado positivo de dichas tareas; la cantidad de causas judiciales por el Protocolo; La cantidad de potenciales delitos identificados.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, desde la entrada en vigencia del Protocolo, dictado a través de las Resoluciones Nros. 144/20 y 74/20, ambas de ese Ministerio, a la fecha del presente no se obtuvieron resultados que dieran lugar a la conformación de causas Judiciales.

En tal sentido, y con arreglo a la dinámica del Procedimiento Estandarizado obrante como Anexo a la Resolución 74/20, los Colectores de Indicios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, deben remitir información sobre hechos que puedan dar lugar a la comisión de delitos, al Analista de Indicios de dichas Fuerzas, quien al observar un caso urgente lo deriva directamente al Fuero Judicial competente y comunica tal decisión al Ministerio de Seguridad. En caso de no verificarse urgencia, se remite la información relevante al Supervisor actuante en el ámbito de ese Ministerio, quien ordena, o no, su Judicialización.

PREGUNTA N° 1463

JARDINES DE PRIMERA INFANCIA:

En relación a los jardines de primera infancia que brindan educación y cuidado conforme artículo 4 de la Ley 27.064 y, en virtud de la Resolución 3795/2020 de esta Honorable Cámara de Diputados, votada por unanimidad el 4 de agosto del 2020, que expresamente solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que “facilite en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, el acceso de estas Instituciones a los Programas de Asistencia en la emergencia, instrumentándose las medidas necesarias para su protección y continuidad”, informe

¿Qué medidas de carácter económico especialmente dirigidas al sector llevó adelante para proteger la subsistencia en el contexto de la pandemia de las instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia conforme artículo 4 de la Ley 27.064, de gestión privada, cooperativa o social que no reciban aporte estatal o que lo reciban de manera subsidiaria?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1339 del presente informa.

PREGUNTA N° 1464

JARDINES DE PRIMERA INFANCIA:

En relación a los jardines de primera infancia que brindan educación y cuidado conforme artículo 4 de la Ley 27.064 y, en virtud de la Resolución 3795/2020 de esta Honorable Cámara de Diputados, votada por unanimidad el 4 de agosto del 2020, que expresamente solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que “facilite en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, el acceso de estas Instituciones a los Programas de Asistencia en la emergencia, instrumentándose las medidas necesarias para su protección y continuidad”, informe

Alcance de las medidas por jurisdicción y ¿Cuántas de estas instituciones accedieron a los beneficios del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras” creado mediante Decreto 332/2020 y modificado por Decreto 376/20?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa la cantidad de jardines maternos que gozaron de los beneficios del Programa ATP. A continuación, se proporciona la información distinguiendo por provincias y etapa del programa.

Cantidad de jardines maternos (CLAE 851010) aprobados para el beneficio de salario complementario, por provincia y ronda de la ATP

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Buenos Aires	88	85	112	97	106	100
Catamarca	2	2	2	2	2	1
Chaco	1	1	3	2	1	2
Chubut	0	2	0	1	0	1
CABA	46	45	55	52	53	50
Córdoba	53	44	64	65	64	61
Corrientes	7	3	6	5	7	5
Entre Ríos	5	2	6	6	6	6
Formosa	0	1	1	1	1	1
Jujuy	1	1	1	1	1	1
La Pampa	5	4	5	7	8	7
Mendoza	26	26	24	22	18	22
Misiones	0	5	5	5	6	5
Neuquén	12	10	11	13	13	12
Río Negro	17	14	19	22	18	17
Salta	5	3	5	4	4	4
San Juan	5	6	5	4	2	3
San Luis	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	3	5	5	3	3	2
Santa Fe	41	44	49	50	50	51
Santiago del Estero	0	1	1	0	0	0
Tierra del Fuego	3	2	3	3	3	3
Tucumán	4	4	6	2	4	6
Total	325	311	389	368	371	361

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 1465

Adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal

La situación de pandemia de COVID-19 expone a las personas privadas de libertad a mayores situaciones de riesgo, ya que el virus tiende a expandirse rápidamente en lugares con alta concentración de personas. Esto afecta particularmente a las y los adolescentes privados de libertad que están en

distintos dispositivos cerrados. Por ello nos es de especial interés conocer las medidas que se están llevando a cabo para resguardar y proteger derechos de las/os adolescentes alojados en dichos dispositivos, en base a los estándares internacionales de derechos humanos por parte del Estado frente al COVID-19.

En este sentido, solicitamos informe:

Qué características tienen los dispositivos penales juveniles en la actualidad, cantidad, tipificación (de acuerdo con las medidas judiciales que se aplican en cada uno) y dependencia institucional.

Cómo están distribuidos a nivel nacional los dispositivos destinados a dicha población. Cantidad total de dispositivos por jurisdicción y población incluida en ellos según el tipo de dispositivo.

Qué características presenta la población incluida en dispositivos penales juveniles, según el tipo de dispositivo

¿Han tomado conocimiento de la situación de los Institutos Penales de la Provincia de Buenos Aires donde ha habido reiteradas situaciones de violencia y tres tentativas de suicidios por parte de los menos institucionalizados?. ¿Qué medidas se tomaron con respecto al Centro Cerrado Almafuerite y otros en el contexto del ASPO, siendo crítica la situación y la vulneración de derechos de la niñez en dichos establecimientos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el número total de jóvenes en conflicto con la ley penal es 5.107, distribuyéndose por tipo de medida de la siguiente manera:

Cantidad de jóvenes por tipo de medida.

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD DE JÓVENES
MEDIDA PENAL EN TERRITORIO	4.080
RESTRICCIÓN DE LIBERTAD	122
PRIVACIÓN DE LIBERTAD	905
TOTAL NACIÓN	5.107

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

En referencia a los dispositivos penales juveniles, su dependencia institucional y la población incluida, el Ministerio de Desarrollo Social detalla la información en Anexo.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 1465, Informe 128.](#)

Mayor información al respecto puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 34 del presente Informe.

En relación a la provincia de Buenos Aires, se está llevando adelante un proceso de acompañamiento y asistencia técnica con dicha jurisdicción, para el fortalecimiento de la prevención de la violencia y el cuidado de los adolescentes alojados en dispositivos penales juveniles. Asimismo, durante el transcurso de este año se ha ayudado a la provincia económicamente a partir de las siguientes herramientas:

- Se han otorgado \$ 3.000.000 de pesos en concepto del Fondo Especial para la Cobertura ante la Emergencia Sanitaria, a fin de dar respuesta con una gestión rápida para la cobertura de necesidades de niñas, niños y adolescentes (dicho monto incluyó tanto los alojados en dispositivos de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, como en dispositivos de privación y restricción de libertad de adolescentes infractores a la ley penal).
- Se han otorgado \$ 1.890.900 pesos en función de la Estrategia AUNAR, con el fin de asistir económicamente en la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos a los dispositivos penales juveniles de la provincia.
- Se han ejecutado convenios por un monto total de \$ 35.395.000 de pesos, destinados a refacción edilicia, talleres socioeducativos y contratación de recursos humanos, tanto para dispositivos de privación y restricción de libertad como para dispositivos de medidas alternativas a la privación de libertad.

PREGUNTA N° 1466

JARDINES DE PRIMERA INFANCIA:

En relación a los jardines de primera infancia que brindan educación y cuidado conforme artículo 4 de la Ley 27.064 y, en virtud de la Resolución 3795/2020 de esta Honorable Cámara de Diputados, votada por unanimidad el 4 de agosto del 2020, que expresamente solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que “facilite en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, el acceso de estas Instituciones a los Programas de Asistencia en la emergencia, instrumentándose las medidas necesarias para su protección y continuidad”, informe

¿Cuántas de estas instituciones, desagregadas por provincia, han cerrado definitivamente desde el inicio del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por Decreto N° 297/2020 y consecuentes prórrogas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las instituciones que brindan educación y cuidado comprenden los siguientes tipos organizativos:

- a) Jardines maternos: las instituciones que atienden a niños y niñas desde los 45 días hasta los 2 años de edad, inclusive.
- b) Jardines de infantes: aquellas instituciones que atienden a niños y niñas entre 3 y 5 años inclusive.

c) Escuelas infantiles: aquellas instituciones que atienden a niños y niñas desde 45 días hasta 5 años inclusive.

d) Centros de desarrollo infantil: aquellas instituciones creadas según lo establecido por la Ley 26.233 de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

e) Diversas formas organizativas que brindan cuidado y educación sistemática a niños y niñas desde los 45 días a los 5 años inclusive. Son, entre otras: salas de juego, servicios de atención a la primera infancia a domicilio u hospitalarios, en contexto de privación de la libertad de niños y niñas nacidos/as o criados/as en estos contextos, o cualquiera sea su denominación como persona legal.

Dichas instituciones, en su mayoría, no se encuentran incorporadas a la enseñanza educativa oficial, por lo que los datos que cuenta el Ministerio de Educación se limitan a los informados por las asociaciones que las representan.

La mayoría de estos establecimientos se hallan habilitados por los municipios bajo categorías o rubros comerciales, así como también un grupo de estas instituciones pertenecen a desarrollo social. Por tal motivo, no se cuenta con un número preciso a nivel país, aproximadamente rondarían los dos mil y más de la mitad han sido beneficiarios de diversos programas de asistencia.

Las asociaciones que nuclean a estas instituciones privadas, estiman que la morosidad en el pago de los aranceles se sitúa entre el 50% y el 75 %, sin embargo, los datos aportados por las asociaciones no son coincidentes con relación al cierre de instituciones, y siendo los mismos en su habilitación y control de naturaleza local, tal información se halla en el ámbito municipal y en algunos casos provincial.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se aclara que no es posible determinar hasta el momento si los establecimientos han tenido un cierre definitivo o simplemente han dejado de prestar transitoriamente declaraciones juradas del formulario 931 AFIP. Habitualmente, se considera como cierre definitivo cuando pasan más de 8 trimestres sin que el CUIT declare empleos.

De todos modos, se adjunta información correspondiente a cuántas instituciones del sector, por provincia, han sido aprobadas para alguno de los beneficios del ATP (como salario complementario o crédito subsidiado). Vale apuntar que el total por ronda aquí supera al de la tabla que responde a la pregunta 1463 ya que aquí se incluye no sólo los establecimientos que percibieron el salario complementario sino también aquellos que estuvieron en condiciones de pedir el crédito a tasa subsidiada (vigente a partir del ATP 4) y/o el beneficio de postergación/reducción de contribuciones patronales (hasta el ATP 4 fue postergación y desde el ATP 5 reducción para las empresas del sector, que pasaron a ser consideradas “críticas”).

Provincia	ATP 1	ATP 2	ATP 3	ATP 4	ATP 5	ATP 6
Buenos aires	89	89	116	113	112	104
Catamarca	2	2	2	2	2	1
Chaco	2	1	3	3	1	2
Chubut	2	1	1			
CABA	46	45	55	54	55	51
Córdoba	53	45	68	67	66	63
Corrientes	7	3	6	6	9	6
Entre Ríos	6	3	7	7	6	6
Formosa	1	1	1	1	1	
Jujuy	2	1	1	1	1	1
La pampa	5	4	5	8	9	8
Mendoza	28	29	26	26	20	23
Misiones	6	5	5	6	5	
Neuquén	13	10	11	13	13	12
Río Negro	19	14	20	22	21	19
Salta	6	3	5	4	4	4
San Juan	5	7	6	4	4	3
San Luis	1	1	1	1	1	1
Santa cruz	5	7	6	3	3	2
Santa fe	42	45	50	55	53	52
Santiago del estero	1	1				
Tierra del fuego	3	2	3	3	3	3
Tucumán	4	5	7	5	4	7
Total	348	324	405	404	393	368

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 1467

SALONES Y ESPACIOS MULTIEVENTOS:

En relación a salones y espacios multieventos afectados por las disposiciones de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, informe:

¿Qué medidas de carácter económico especialmente dirigidas al sector se han llevado adelante para proteger la subsistencia en el contexto de la pandemia de estos emprendimientos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 467 del presente informe.

PREGUNTA N° 1468

SALONES Y ESPACIOS MULTIEVENTOS:

En relación a salones y espacios multieventos afectados por las disposiciones de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, informe:

Alcance de las medidas por jurisdicción y ¿Cuántas de estos establecimientos accedieron a los beneficios del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras” creado mediante Decreto 332/2020 y modificado por Decreto 376/20?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 467 del presente informe.

PREGUNTA N° 1469

SALONES Y ESPACIOS MULTIEVENTOS:

En relación a salones y espacios multieventos afectados por las disposiciones de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, informe:

¿Cuántas de estos establecimientos, desagregados por provincia, han cerrado definitivamente desde el inicio del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por Decreto N° 297/2020 y consecuentes prórrogas?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la repuesta a la Pregunta N° 344 del presente informe.

PREGUNTA N° 1470

¿Cuáles han sido las acciones que se tomaron o se prevén tomar para la reconversión y auxilio de las zonas afectadas por los incendios? ¿Cuáles han sido las intervenciones por parte del Ministerio de ambiente? ¿En cuánto se valorizaron las pérdidas económicas? ¿Cuáles han sido las intervenciones del SINAGIR y como está funcionando para futuras contingencias futuras en la articulación con las jurisdicciones provinciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a la Preguntas N°361, 405, 63 y 673 Y 1709 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1471

TIERRAS RURALES:

Informe a través del Registro Nacional de Tierras Rurales:

El porcentaje de extranjerización de la tierra rural de nuestro país desagregada por año provincia y localidad desde la sanción de la Ley 26.737.

RESPUESTA

NOTA: [se adjunta anexo Pregunta No 1471, Informe 128.](#)

PREGUNTA N° 1472

Informe a través del Registro Nacional de Tierras Rurales

Las medidas adoptadas frente a las localidades cuyo porcentaje de extranjerización de tierras rurales supere al fijado por la Ley 26.737.

La distribución de la extranjerización de las tierras rurales según titulares y nacionalidades.

La cantidad de certificados de habilitación expedidos desde la creación del Registro.

La cantidad de sanciones aplicadas por infracciones a la Ley 26.737 desde la creación del Registro.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que en aquellos departamentos donde se encuentran excedidos los límites de extranjerización fijados por la Ley 26737 se ha tomado como medida no tramitar las operaciones de adquisición. Se sigue tramitando por cuanto puede afectar ese límite: Declaraciones Juradas extemporáneas (art. 14) y Venta de tierras a argentinos o exceptuados.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que se han emitido 971 Certificados de Habilitación y que no se han aplicado sanciones.

NOTA: [Se adjunta anexo Pregunta N° 1472, Informe 128.](#)

PREGUNTA N° 1473

Informe a través del Registro Nacional de Tierras Rurales

¿Cuántas reuniones ha sostenido el Consejo Interministerial de Tierras Rurales desde la sanción de la Ley 26.737?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, creado a partir de la sanción de la Ley 26.737 (Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales), se ha reunido según la necesidad de las provincias que lo constituyen, a fin de establecer las equivalencias territoriales previstas en dicha ley. Todas las equivalencias fueron aprobadas por decreto de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 1474

Derecho a la identidad:

El 7 de agosto de 2020 en la Reunión Informativa Conjunta de las Comisiones de Seguridad Interior, y Derechos Humanos y Garantías de la HCDN "Hacia una Ley Nacional Contra la Violencia Institucional", la Ministra de Seguridad de la Nación, Sabina Andrea Frederic expresó que el Banco de Datos Genético (creado en la ley 23.511 de 1987) debía ampliarse y retomar el espíritu original de 1987, informe:

Si el PEN está trabajando en una modificación de la ley para ese objetivo.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Seguridad no proponemos modificar la ley sancionada durante el gobierno del Presidente Alfonsín y modificada en 2009, sino aprovechar la enorme experiencia, métodos y técnicas científicas del Banco Nacional de Datos Genéticos en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

En el marco del Sistema Federal de Búsqueda de Personas (SIFEBU) que funciona en el Ministerio de Seguridad, desde su creación, se han establecido contactos para extender las fuentes de información en el caso de búsquedas de personas extraviadas con Datos y/o con la misma metodología con la que funciona el Banco Nacional de Datos Genéticos.

La Ministra de Seguridad se refirió a las conversaciones entre los funcionarios y funcionarias altamente capacitados del SIFEBU y el personal experimentado del Banco Nacional de Datos Genéticos para encontrar caminos virtuosos que sean más eficaces al momento de iniciar búsquedas de personas extraviadas, sobre todo mujeres, en todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 1475

Derecho a la identidad:

El 7 de agosto de 2020 en la Reunión Informativa Conjunta de las Comisiones de Seguridad Interior, y Derechos Humanos y Garantías de la HCDN "Hacia una Ley Nacional Contra la Violencia Institucional", la Ministra de Seguridad de la Nación, Sabina Andrea Frederic expresó que el Banco de Datos Genético (creado en la ley 23.511 de 1987) debía ampliarse y retomar el espíritu original de 1987, informe:

Qué políticas públicas está llevando adelante en relación a garantizar el derecho a la identidad biológica de personas menores y mayores de edad que no están alcanzadas por el artículo 5 de la ley 26.548.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se está trabajando en la reubicación de la Red de Trabajo Sobre Identidad Biológica (RETIB) en la órbita de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI) ya que este es el organismo idóneo y con las facultades necesarias para intentar dar respuesta a esta problemática.

En este sentido, se informa que hemos asignado y comenzaremos el acondicionamiento de un nuevo espacio para que el RETIB pueda ser ubicado en el mismo edificio en que se encuentra la CoNaDI con el fin de fortalecer y garantizar un mejor funcionamiento. A su vez se está trabajando en las políticas de abordaje de los casos registrados en el RETIB ya que este último sólo cumplió la función de registrar sin buscar dar resolución a los casos.

PREGUNTA N° 1476

ADULTOS MAYORES

Muertes por COVID19

Informe cantidad y tasa de muertes producidas por COVID-19 exclusivamente de adultos mayores según sexo y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación la tasa de mortalidad en personas de 60 años y más con diagnóstico confirmado de COVID-19 por Provincia, datos al 04/11/20 registrados en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud 2.0 (SNVS2.0).

Tabla. Mortalidad COVID-19 +60 años por Provincia al 04/11/20

Jurisdicción de residencia	Fallecidos				Proy. Pobl. Indec 60 años y más		Tasa de inc. c/ 100.000 hab.	
	Femenino	Masculino	Sin dato	Total general	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Buenos Aires	6879	8030	106	15015	1632176	1213091	421	662
CABA	2145	2191	47	4383	403375	255325	532	858
Catamarca	0	0	0	0	31554	26559	0	0
Chaco	120	219	0	339	80806	65989	149	332
Chubut	70	89	1	160	44491	36480	157	244
Córdoba	546	682	2	1230	362118	267501	151	255
Corrientes	12	23	0	35	85070	69882	14	33
Entre Ríos	99	152	3	254	127630	95535	78	159
Formosa	1	1	0	2	41835	36507	2	3

Jujuy	218	396	1	615	54645	43770	399	905
La Pampa	13	21	0	34	34144	28416	38	74
La Rioja	77	132	4	213	27389	23238	281	568
Mendoza	300	434	4	738	180391	137395	166	316
Misiones	2	3	0	5	78175	68287	3	4
Neuquén	129	199	1	329	47356	39340	272	506
Río Negro	203	302	0	505	59805	50865	339	594
Salta	207	386	2	595	93269	76217	222	506
San Juan	39	29	0	68	63775	48995	61	59
San Luis	28	48	0	76	42201	34354	66	140
Santa Cruz	39	69	0	108	18598	16873	210	409
Santa Fe	603	705	2	1310	355013	256612	170	275
Santiago del Estero	36	57	0	93	67248	56955	54	100
Tierra del Fuego	39	79	0	118	8695	8531	449	926
Tucumán	238	389	0	627	130308	103598	183	375
Total	12043	14636	173	26852	4070067	3060315	296	478

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica, Ministerio de Salud. Octubre 2020

Para conocer el detalle de cantidad y tasa de muertes producidas por COVID-19 de adultos mayores por localidad consulte el Anexo de la pregunta N° 1476.

NOTA: [Se adjunta anexo a la pregunta N° 1476 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 1477

ADULTOS MAYORES

Muertes por COVID19

Informe cantidad y tasa de muertes producidas por COVID-19 de adultos mayores que estaban alojados en geriátricos de gestión estatal, según sexo y localidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tiene bajo su dependencia ocho (8) Residencias de Larga Estadía destinadas a personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, fragilidad y/o dependencia y cuyo objetivo es brindar una atención integral centrada en la persona, sus capacidades y deseos garantizando el respeto a la dignidad, privacidad, confidencialidad, autonomía y participación desde un enfoque de derechos de acuerdo a lo que establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Las Residencias de Larga Estadía se encuentran distribuidas 1 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 en el Gran Buenos Aires y 1 en el interior de la Provincia de Buenos Aires. Para más detalle se enumeran más abajo:

1. *Residencia Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack*. Ubicada en Calle Capitán Ramón Freire 4267, C.A.B.A.
2. *Residencia Bartolomé Obligado y Casimira López*. Ubicada en Gaspar Campos 1875, Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
3. *Residencia Santa Ana*. Ubicada en José María Campos 844, Villa Zagala, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
4. *Residencia San José*. Ubicada en José María Campos 844, Villa Zagala, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
5. *Residencia Eva Perón*. Ubicada en calle Robles 880, Localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires.
6. *Residencia Pedro Benvenuto*. Ubicada en Ruta Nac. 5, km 49.500, Malvinas Argentinas, Localidad de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
7. *Residencia José León Suarez*. Ubicada en San Pedro entre Saenz Peña y Rosas, Localidad de José León Suarez, Provincia de Buenos Aires.
8. *Residencia Bernardo y Juana Etchart Carricart*. Ubicada en Av. San Martín 83, Localidad de Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires.

Cabe mencionar que desde el inicio de la emergencia sanitaria y el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, desde todas las Residencias de Larga Estadía se han adoptado medidas inmediatas mediante la creación e implementación de estrictos protocolos de actuación definidos por el Ministerio de Salud de la Nación para hacer frente a la emergencia sanitaria y evitar la propagación del virus.

Estas medidas adoptadas han resultado eficaces y eficientes para evitar los contagios y proliferación del virus Covid 19. Solo se han registrado casos positivos en cuatro (4) de las Residencias de nuestra dependencia. Estos casos se han localizado en las Residencias Santa Ana, Residencia San José, Residencia Bartolomé Obligado y Casimira López y Residencia José León Suarez. Todas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, cabe mencionar que de un total de 232 personas mayores se han registrado un total de 9 muertes a causa del Covid-19, lo que representa un 3,9% del total de residentes.

Cabe destacar que en la actualidad no se cuenta con ningún caso positivo de Covid-19 en las Residencias de Larga Estadía dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, PAMI aclara que de conformidad a la Ley N° 19.032, complementaria y modificatoria, el INSSJP es una persona jurídica de derecho público no estatal. No obstante, se informa que cuenta con 5 residencias actualmente operativas que son de gestión propias, y con 560 residencias de larga estadía prestadoras del INSSJP.

De las 5 residencias propias operativas, 4 se ubican en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 1 en la Provincia de Santa Fe. Al día 06 de noviembre del corriente, se han detectado contagios en 3 de estas residencias, alcanzando un total de 64 casos positivos de COVID-19, de los cuales fallecieron 13 personas.

A continuación, se detalla la situación específica de cada residencia:

Provincia	Residencia	Casos COVID-19			Fallecimientos por COVID-19			Tasa de letalidad
		Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones	Total	
CABA	BALCARCE	26	18	44	5	3	8	18,20%
CABA	YERBAL	7	3	10	1	2	3	30%
CABA	INDEPENDENCIA	6	4	10	1	1	2	20%
CABA	PERU	0	0	0	0	0	0	0%
SANTA FE	LOTTICI	0	0	0	0	0	0	0%
	TOTAL	39	25	64	7	6	13	18,80%

Fuente: INSSJP

Por su parte, de las 560 residencias de larga estadía que son prestadoras del Instituto, sólo 105 son instituciones de gestión estatal (ya sea municipal o provincial), donde residen alrededor de 1750 personas afiliadas. Al día 06 de noviembre del corriente, se han detectado contagios en 26 residencias de gestión estatal, alcanzando un total de 176 casos positivos de COVID-19, de los cuales fallecieron 29 personas a causa de dicha enfermedad. En el siguiente cuadro se detalla la situación específica de cada residencia.

UGL	Residencia	Casos Covid-19			Fallecimientos por Covid-19			% de Fallecidos PAMI / contagiados PAMI	GESTIÓN	TIPO
		TOTAL DE PERSONAS AFILIADAS con Covid-19	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones			
Azul	ASILO DE ANCIANOS HTAL. MUNICIPAL SANCHOLUZ	15	9	6	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Azul	HTAL. DR. CASELLAS SOLA	4	2	2	1	1	0	25,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Azul	HOGAR DE ANCIANOS ABUELOS ALVEARENSES	4	1	3	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Azul	HOGAR DE ANCIANOS DEL HTAL. DE TAPALQUE	6	5	1	2	1	1	33,3%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Bahía Blanca	HOGAR GERIATRICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. CASTRO DE TORNQUIST	5	3	2	0	0		0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Bahía Blanca	HOGAR GERIATRICO HOSPITAL SUBZONAL DE MEDANOS	15	7	8	3	2	1	20,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Chivilcoy	HOGAR DE ANCIANOS "DR. ATILIO SCARPETTA"	9	6	3	3	2	1	33,3%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Chivilcoy	HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN	22	7	15	2	1	1	9,1%	PÚBLICA	MUNICIPAL

La Plata	HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL GENOVEVA DE ALDAZ	6	3	3	4	1	3	66,7%	PÚBLICA	MUNICIPAL
La Plata	HOGAR DE ANCIANOS ELENA HERBERT DE ESTEFANELL	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
La Rioja	HOGAR DE ANCIANOS PADRE TOMAS ALBERTO	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Luján	HOGAR DE LA TERCERA EDAD ELINA CARBONARI DE LANGAN	1	1	0	1	1	0	100,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Luján	GERIATRICO VIVIR (ANEXO HTAL. SAN JOSÉ)	1	1	0	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Luján	HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL EVA PERÓN DE ESCOBAR	3	3	0	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Luján	HOGAR GRANJA PARA ANCIANOS PADRE VARELA	1	1	0	1	1	0	100,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Luján	HIGA VICENTE LOPEZ Y PLANES	17	9	8	1	0	1	5,9%	PÚBLICA	PROVINCIAL
Mar del Plata	HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER	1	1	0	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Mar del Plata	HOGAR DE ANCIANOS SOR TERESA DE CALCUTA	8	4	4	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rio Cuarto	HOGAR DE ANCIANOS SAGRADA FAMILIA	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rio Cuarto	ESTABLECIMIENTO GERIATRICO MUNICIPAL DE CHAZON	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rio Cuarto	GERIATRICO MUNICIPAL MARTINA PEROZKA POZZI DE GARCIA	16	9	7	4	2	2	25,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rosario	SAMCO CARCARAÑA HTAL. DR. CARLOS GOYTIA	11	5	6	2	2	0	18,2%	PÚBLICA	PROVINCIAL
Rosario	SERV. DE ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD DR. JUAN MANINO (	18	11	7	4	4	0	22,2%	PÚBLICA	PROVINCIAL

	AREQUITO)									
Salta	INSTITUTO DR. LUIS LINARES	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
San Mart ín	INSTITUTO DE GERIATRIA RODRIGUEZ ORTEGA	4	3	1	1	0	1	25,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Sant a Fe	SAMCO PILAR (DR. JOSE VIONEET)	4	3	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	PROVI NCIAL
TOT AL		176	94	82	29	18	11	16,5%		
UGL	Residencia	Casos Covid-19			Fallecimientos por Covid-19			% de Fallecidos PAMI / contagi ados PAMI	GESTIÓN	TIPO
		TOTAL DE PERSONAS AFILIADAS con Covid-19	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones			
Azul	ASILO DE ANCIANOS HTAL. MUNICIPAL SANCHOLUZ	15	9	6	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Azul	HTAL. DR. CASELLAS SOLA	4	2	2	1	1	0	25,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Azul	HOGAR DE ANCIANOS ABUELOS ALVEARENSES	4	1	3	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Azul	HOGAR DE ANCIANOS DEL HTAL. DE TAPALQUE	6	5	1	2	1	1	33,3%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Bahía Blanca	HOGAR GERIATRICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. CASTRO DE TORNQUIST	5	3	2	0	0		0,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Bahía Blanca	HOGAR GERIATRICO HOSPITAL SUBZONAL DE MEDANOS	15	7	8	3	2	1	20,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Chivilcoy	HOGAR DE ANCIANOS "DR. ATILIO SCARPETTA"	9	6	3	3	2	1	33,3%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
Chivilcoy	HOGAR DE ANCIANOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN	22	7	15	2	1	1	9,1%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
La Plata	HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL GENOVEVA DE ALDAZ	6	3	3	4	1	3	66,7%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
La Plata	HOGAR DE ANCIANOS ELENA HERBERT DE ESTEFANELL	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL
La Rioja	HOGAR DE ANCIANOS PADRE TOMAS ALBERTO	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNI CIPAL

Lujan	HOGAR DE LA TERCERA EDAD ELINA CARBONARI DE LANGAN	1	1	0	1	1	0	100,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Lujan	GERIATRICO VIVIR (ANEXO HTAL. SAN JOSÉ)	1	1	0	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Lujan	HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL EVA PERÓN DE ESCOBAR	3	3	0	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Lujan	HOGAR GRANJA PARA ANCIANOS PADRE VARELA	1	1	0	1	1	0	100,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Luján	HIGA VICENTE LOPEZ Y PLANES	17	9	8	1	0	1	5,9%	PÚBLICA	PROVINCIAL
Mar del Plata	HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER	1	1	0	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Mar del Plata	HOGAR DE ANCIANOS SOR TERESA DE CALCUTA	8	4	4	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rio Cuarto	HOGAR DE ANCIANOS SAGRADA FAMILIA	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rio Cuarto	ESTABLECIMIENTO GERIATRICO MUNICIPAL DE CHAZON	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rio Cuarto	GERIATRICO MUNICIPAL MARTINA PEROZKA POZZI DE GARCIA	16	9	7	4	2	2	25,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Rosario	SAMCO CARCARAÑA HTAL. DR. CARLOS GOYTIA	11	5	6	2	2	0	18,2%	PÚBLICA	PROVINCIAL
Rosario	SERV. DE ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD DR. JUAN MANINO (AREQUITO)	18	11	7	4	4	0	22,2%	PÚBLICA	PROVINCIAL
Salta	INSTITUTO DR. LUIS LINARES	1	0	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
San Martín	INSTITUTO DE GERIATRIA RODRIGUEZ ORTEGA	4	3	1	1	0	1	25,0%	PÚBLICA	MUNICIPAL
Santa Fe	SAMCO PILAR (DR. JOSE VIONEET)	4	3	1	0	0	0	0,0%	PÚBLICA	PROVINCIAL
TOTAL		176	94	82	29	18	11	16,5%		

Fuente: INSSJP

Las instituciones alojan a más personas de las que PAMI paga la prestación, por eso no se conoce la tasa de letalidad que se construye sobre la totalidad de contagios de la población residente. Se informa la proporción de fallecimientos de personas afiliadas a PAMI alojadas sobre las personas afiliadas a PAMI que se contagiaron alojadas por cada residencia de gestión estatal. La Tasa de letalidad deberá solicitarse a las áreas municipales o provinciales pertinentes.

PREGUNTA N° 1478

Soldados conscriptos que defendieron el litoral marítimo patagónico y operaron las 6 bases operativas de la Fas y aviación naval

Los soldados conscriptos que defendieron el litoral marítimo patagónico y operaron las 6 bases operativas de la Fas y aviación naval, están nucleados y organizados para lograr la reivindicación de sus derechos como veteranos de guerra, para ello impulsan un proyecto de ley 5202/D/2019, está en conocimiento de ese proyecto?

RESPUESTA

La informacion que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1479 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1479

Soldados conscriptos que defendieron el litoral marítimo patagónico y operaron las 6 bases operativas de la Fas y aviación naval

En vista de la desclasificación de los documentos del conflicto del Atlántico Sur (año1982) realizada en el año 2015; que dicha documentación evidencia los registros en los Diarios de guerras de incursiones de comandos Británicos SAS y SBS en el litoral marítimo patagónico del Atlántico sur. Y que estas fueron repelidas en posiciones de defensa por soldados conscriptos. ¿Por qué estos Veteranos no están plenamente reconocidos como veteranos de guerra?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las exigencias para considerar Veteranos de Guerra son las establecidas en el Decreto 509/88, aún vigente al día de la fecha, firmado por el entonces Presidente Raúl Alfonsín donde se estableció que: *“se considerará Veterano de Guerra a los ex-soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarcaba la plataforma continental, las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR y el espacio aéreo correspondiente.*

PREGUNTA N° 1480

Soldados conscriptos que defendieron el litoral marítimo patagónico y operaron las 6 bases operativas de la Fas y aviación naval

¿Por qué no se completó la entrega de diploma y medalla (ley 23.118) a todos los soldados del Ejército y la Armada desplegados al litoral marítimo patagónico y únicamente se cumplió con esta ley con los soldados de las seis bases Aéreas operativas (BAM) de la Fuerza Aérea?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que con respecto a la Ley 23.118/84, las Fuerzas Armadas tomaron diferentes criterios para su entrega. Ejército y Armada determinaron que solo el personal desplegado en el TOM (02Abr/07Abr) o TOAS (07Abr/14Jun), lugares donde se desarrollaron efectivas acciones bélicas, eran merecedores del diploma y medalla que otorgaba el Congreso de la Nación, especialmente teniendo en cuenta que la mencionada Ley en su Art 1ro dice claramente que son merecedores al reconocimiento “.....todos los que lucharon.....” “....en acciones bélicas...”, en su Art 3ro reitera el concepto “.....a los que hubieren combatido en el conflicto bélico.....”. El personal mencionado figura en la página web del Ministerio de Defensa Como Veteranos de Guerra de las respectivas fuerzas.

El mismo criterio fue adoptado por la Gendarmería y Prefectura con respecto a sus Veteranos de Guerra.

La Fuerza Aérea por su lado determinó cuatro (4) categorías para la entrega del correspondiente diploma y medalla; la 1ra y 2da categoría corresponden con el criterio adoptado por el Ejército, Armada, Gendarmería y Prefectura, es decir personal desplegado en el TOM/TOAS que haya participado en acciones bélicas solamente. Es el personal que figura en la página web del Ministerio de Defensa como Veteranos de la Fuerza Aérea.

El personal desplegado en el área continental (fuera del TOM/TOAS) recibió el diploma y medalla de 3ra y 4ta categoría.

De hecho, mientras que Ejército Armada, Prefectura y Gendarmería determinaron el uso de un distintivo único para que sus veteranos se identifiquen ante sus pares como tal, la Fuerza Aérea seleccionó cuatro (4) modelos distintos para sus categorías de veteranos/combatientes distinguiéndose entre ellos solo por el color y no por el motivo que era igual a las otras fuerzas.

La Fuerza Aérea estableció la diferencia entre quienes estuvieron dentro del TOM/TOAS y entraron en efectivas acciones de combate (1ra y 2da Categoría) y los desplegados en el área continental y su litoral marítimo (3ra y 4ta Categoría) donde no se desarrollaron acciones de combate.

PREGUNTA N° 1481

Ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Informe:

Cantidad de jóvenes/adolescentes que durante el año 2019 han adherido al programa

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que hasta el mes de noviembre de 2019 eran 185 las y los adolescentes titulares del Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE). En el mes de diciembre, ingresaron al programa 69 nuevos titulares, ascendiendo a un total de 254 titulares para el 2019.

PREGUNTA N° 1482

Ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Informe:

¿Cuales son los programas nacionales vigentes destinados a incrementar la inclusión laboral y educativa de las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales en el país conforme art. 12 de la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Potenciar Trabajo es un programa que busca mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral y la certificación de competencias con el fin de promover la inclusión social plena de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Desde el Organismo se realizan capacitaciones a las personas adultas para el acompañamiento de adolescentes y jóvenes, siendo en la actualidad 384 los referentes capacitados y 749 los cursantes en los períodos 2019-2020.

Durante el ASPO, se han desarrollado guías y recomendaciones destinadas a dispositivos institucionales. En particular, se desarrolló la guía de Orientaciones, recomendaciones y cuidados frente al aislamiento social obligatorio de las y los adolescentes y jóvenes incluidos en el programa.

Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_pae.pdf

El Ministerio de Educación de la Nación, por su parte, cuenta con el programa de Becas Progresar para jóvenes desde los 18 años y con el plan FINES para la terminalidad educativa de jóvenes y adultos. La información sobre los mismos puede consultarse en los siguientes links:

- <https://progresar.educacion.gob.ar/>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines>

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Empleo, desde el año 2008 implementa el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT). Tiene por objeto generar oportunidades de inclusión

social y laboral para jóvenes a través de su participación en actividades que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar estudios formales obligatorios, realizar experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Pueden participar jóvenes de 18 a 24 años de edad que residan en forma permanente en el país, que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de educación formal obligatoria y que se encuentren en situación de desempleo.

El PJMyMT se ejecuta a través de la acción coordinada del MTEySS con gobiernos provinciales, municipales, instituciones educativas y de formación profesional, y organizaciones sindicales, empresariales y de la sociedad civil.

Se implementa en el territorio a partir de un esquema local de prestaciones de apoyo a la inserción laboral ofrecido a través de las Oficinas de Empleo municipales de la Red de Servicios de Empleo del MTEySS, las cuales actúan en forma coordinada con las Agencias Territoriales, dependencias del MTEySS en todo el territorio nacional.

El PJMyMT ofrece un conjunto de prestaciones en las cuales pueden participar los y las jóvenes: cursos de introducción al trabajo; cursos de apoyo a la empleabilidad e integración social; clubes de empleo; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; cursos de formación profesional; certificación de competencias laborales; acciones de entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida y apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente.

Los jóvenes que se incorporen al programa perciben, de acuerdo a la actividad que desarrollen, ayudas económicas mensuales no remunerativas durante un máximo de 36 períodos mensuales, continuos o discontinuos, e incentivos económicos complementarios.

Estas ayudas e incentivos económicos se abonan en forma directa e individualizada a los participantes mediante su acreditación en una cuenta bancaria para su disponibilidad a través de una tarjeta magnética.

Los resultados de la implementación del PJMyMT muestran efectos positivos y significativos para los jóvenes participantes en relación a la construcción de un proyecto formativo y laboral.

Desde la creación del programa en el año 2008, hasta septiembre de 2020 han participado un total de 1.600.089 jóvenes. En septiembre se encontraban adheridos al mismo 214.563 jóvenes.

PREGUNTA N° 1483

Ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Informe:

Si se han suscripto convenios con instituciones públicas y privadas nacionales o locales para el acompañamiento de estos jóvenes y cuáles son

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a los fines de la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales, se han suscripto durante el año 2020 convenios con las provincias pendientes para su implementación, completando así la firma con las 24 jurisdicciones: Misiones, Santiago del Estero, Corrientes, La Pampa y Santa Fe.

Asimismo, se suscribió un convenio de cooperación con la Asociación Doncel por los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PREGUNTA N° 1484

Ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Informe:

Evolución interanual de cantidad de nuevos adherentes al programa

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, desde el 10 diciembre de 2019, se ha incrementado el acceso al Programa de Acompañamiento en Egreso (PAE) en virtud de la Ley N° 27.364, pasando de 316 a 641 en la cantidad de titulares, en las etapas I (13 a 15 años) y II (16 y más años). El PAE prevé que el subsidio económico lo perciban aquellos adolescentes que se encuentran comprendidos en la etapa II (16 y más años).

En relación a los titulares de derechos que conforman la segunda etapa (16 y más años), la cantidad de titulares durante estos meses de gestión se triplicó con la siguiente progresión de altas:

Cantidad de titulares PAE (diciembre 2019- octubre 2020).

MES/AÑO	CANTIDAD DE TITULARES
Diciembre 2019	254
Enero 2020	269
Febrero 2020	275
Marzo 2020	282
Abril 2020	299
Mayo 2020	327
Junio 2020	355
Julio 2020	373
Agosto 2020	407
Septiembre 2020	463
Octubre 2020	509

Fuente: SENNAF, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 1485

Incendios en la provincia de Córdoba

Informe si se efectúa asistencia económica del Estado Nacional a la provincia de Córdoba para el manejo de fuego (prevención y acciones estratégicas de atención del fuego)

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, durante este año, se ha asistido a todas las provincias que han solicitado ayuda con aviones y brigadistas en el marco de la estrategia de abordaje descripta en la respuesta a la pregunta N°405 del presente Informe.

En la provincia de Córdoba, desde el comienzo de los incendios el Gobierno Nacional dispuso de aviones hidrantes (pico de 6 hidrantes) y un avión observador. El personal que trabajó en los fuegos correspondió a la propia provincia, hasta que el 1/10/2020 la provincia solicitó recursos humanos ante lo cual se dispuso la inmediata presencia de brigadistas nacionales con camiones autobombas, llegando a desplegarse 130 brigadistas. El accionar responde a los mecanismos que establece la Ley 26.815.

PREGUNTA N° 1486

Incendios en la provincia de Córdoba

Informe si el gobierno de la provincia de Córdoba ha informado sobre incendios producidos en los parques nacionales QUEBRADA DEL CONDORITO y PARQUE NACIONAL TRASLASIERRA?

RESPUESTA

El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en el año 2020 hubo un total de 6 incendios de vegetación en el Parque Nacional Quebrada del Condorito (PNQC), los cuales fueron advertidos tempranamente e informados por el propio personal del Parque Nacional, tanto guardaparques, como brigadistas y baqueanos, debido a nuestra modalidad de trabajo con alerta y respuesta temprana. El fuego también es detectado a la distancia por vecinos rurales, por viajeros de la ruta, o por personal de bomberos de las ciudades más cercanas, dándonos inmediatamente avisos mutuos de la situación. Los avisos mutuos se producen tanto por radiofrecuencia (el Parque Nacional está interconectado radialmente con bomberos) como por telefonía celular.

El Parque Nacional Traslasierra (PNTr) ubicado en el Departamento Minas de la Provincia de Córdoba, no ha registrado eventos de incendios forestales hasta la fecha durante el año 2020. El personal del PNTr, en conjunto con el personal del Parque Provincial y Reserva Forestal Chancaní y representantes locales del Plan Provincial de Manejo del Fuego del Gobierno de Córdoba, monitorean permanentemente la situación ambiental del entorno del área

protegida, de forma de poder detectar de manera temprana la aparición de focos de incendios en la zona y poder actuar de inmediato en su supresión.

PREGUNTA N° 1487

Población alojada en cárceles del Servicio Penitenciario Federal

Informe de la evolución interanual de población alojada en servicios penitenciarios federales total en el país y discriminado en la provincia de Córdoba

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa los datos de la población penal alojada al 31/12 de cada año. Los datos del año 2020 son al 22/10.

Distribución de la población penal anual	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Procesados	5.067	5.440	5.554	6.297	6.168	6.498	6.770	7.740	7.598	6.056
Condenados	4.561	4.356	4.233	4.120	4.101	4.465	5.087	5.615	6.282	5.510
Inimputables	16	11	8	7	5	5	4	3	3	4
Total	9.644	9.807	9.795	10.424	10.274	10.968	11.861	13.358	13.883	11.570

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Asimismo, se hace saber que en la provincia de Córdoba se encuentra la Alcaldía de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, que no está destinada al alojamiento de personas privadas de la libertad.

PREGUNTA N° 1488

Población alojada en cárceles del Servicio Penitenciario Federal

¿existen programas de relocalización de población carcelaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1489 del presente informe.

PREGUNTA N° 1489

Población alojada en cárceles del Servicio Penitenciario Federal

Informe sobre la existencia de sentencias judiciales que exigen al gobierno nacional medidas para relocalización de población carcelaria por hacinamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en la actualidad no existen sentencias judiciales que exijan la relocalización de la población penal.

Sin embargo, en el marco de la declaración de emergencia en materia penitenciaria de marzo de 2019, el SPF tomó diversas medidas, tales como la adecuación de espacios preexistentes o implementación de alojamiento compartido, medidas que fueron bien receptadas por algunas judicaturas y rechazadas por otras. Ello así, si bien no existen medidas concretas de relocalización, ante las fijaciones de cupos judiciales, o rechazo judicial de estas medidas implementadas, en algunos casos los juzgados ordenaron prohibiciones de ingresos en distintos establecimientos, hasta tanto se desafecte la nueva modalidad de alojamiento generada.

PREGUNTA N° 1490

Programas de asistencia e intervención directa sobre municipios en infancia

¿Cuáles son los programas de asistencia e intervención directa sobre municipios en infancia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en cuanto a los programas de intervención directa sobre municipios en infancia, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se llevan adelante los siguientes Planes y Programas:

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

El mismo tiene como objetivo promover aperturas y fortalecimientos de Centros de Desarrollo Infantil para el cuidado y abordaje integral de niñas y niños de entre cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, propiciando acciones y actividades que respalden la promoción de la salud, una adecuada nutrición, estimulación y el fortalecimiento de las condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario, brindando una atención adecuada para que sus familias puedan salir a trabajar o estudiar sabiendo que los niños y niñas están resguardados.

La modalidad de gestión prevé la participación conjunta con gobiernos provinciales, gobiernos municipales y/u organizaciones de la sociedad civil a través de convenios específicos que establecen las condiciones para la ejecución del Plan, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva y promocional.

La misma cuenta, además del acompañamiento económico, con el seguimiento y monitoreo a través de la presencia de técnicos territoriales en las diferentes localidades del país que realizan el acompañamiento. El Plan Nacional cuenta

con distintos componentes y programas centrales que se desarrollan a lo largo de la duración del convenio.

Asimismo, a través del Plan se brindan instancias de capacitación y formación a trabajadores y trabajadoras de primera infancia. La misma se realiza a través de distintas metodologías adaptadas en el marco de pandemia, como cuadernillos de formación, así como también guías con contenido sobre la temática.

DISPOSITIVO DE BASE COMUNITARIA (DBC). PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (PLAN ENIA)

El ENIA es un plan interministerial, en el que confluyen el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En el marco del mismo la SENAF garantiza su presencia en los distintos niveles de gestión nacional, provincial y territorial para el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las acciones desarrolladas por el plan.

- Participación en la Unidad Ejecutora Nacional (UEN): órgano que tiene a cargo la gobernanza del plan y que está conformada por las coordinaciones técnica y operativa, los directores y representantes de los distintos organismos que lo integran.
- Participación en los Equipos Focales Territoriales Intersectoriales (EFTI). Estos equipos están conformados por un representante nacional y su par provincial de cada uno de los programas y tienen a su cargo la coordinación de acciones en territorio.
- Desarrollo de estrategias en territorio e implementación del Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Este Dispositivo fue creado en el marco del plan ENIA con el objetivo de potenciar las decisiones informadas de las/os adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos en el ámbito comunitario, en complemento a los otros programas que integran el Plan (Salud y Educación) que hacen foco en el ámbito escolar.

El DBC se propone la instalación de espacios de asesorías en ámbitos comunitarios adecuadas según la necesidad de cada lugar, el contexto político e institucional y la dinámica propia del trabajo en el territorio. Tomando en cuenta estas consideraciones y en coordinación con las provincias, se establecieron espacios para asesorías comunitarias de modalidad fija, itinerante, mixtas y más recientemente, virtuales.

De acuerdo con el primer objetivo del Plan ENIA: “Sensibilizar a la población en general y a las/os adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia”, se trabaja con referentes adultos en territorio, a fin de poner a disposición herramientas que permitan replicar actividades de prevención del embarazo no intencional.

Con respecto al cuarto objetivo del Plan: “Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo”, se trabaja con la franja de 10 a 12 en la prevención del abuso sexual infantil mediante talleres de buen trato y cuidado del cuerpo, y se desarrollan talleres de derechos sexuales y reproductivos para adolescentes.

Objetivos:

- Sensibilizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
- Potenciar las decisiones informadas de las/los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) según marco normativo vigente.
- Asegurar un diseño e implementación adecuados del plan para favorecer el cumplimiento de sus objetivos sobre la base de evidencia (monitoreo y evaluación).

Localización geográfica: 11 provincias priorizadas por el Plan.

Prestaciones:

- Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños.
- Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local.
- Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

Población destinataria: Adolescentes de 13 a 18 años. Actores del Sistema de Protección Integral de Derechos.

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHO AL JUEGO “JUGAR”

Se cuenta con los Programas de “Recreación y Juego” y “Jugando Construimos Ciudadanía”. Se vienen desarrollando, desde hace varios años, estrategias que garantizan el acceso al juego y actividades recreativas desde las políticas públicas, en coincidencia con lo que indica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Art. 31) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26061, Art. 20).

Si bien coexisten acciones e iniciativas en distintos niveles jurisdiccionales, el ejercicio de este derecho fundamental no ha sido plasmado en normativas que las organicen y les brinden rectoría, garantizando que el acceso al juego se institucionalice como derecho para todos los niños, niñas y adolescentes, trascendiendo las gestiones de turno.

El Programa Nacional de Derecho al Juego, tiene por finalidad plasmar la responsabilidad del Estado en un proceso de trabajo colectivo y con perspectiva federal, que recupere los caminos recorridos en esta dirección por las distintas provincias y municipios del país, así como de organizaciones sociales y comunitarias.

A partir de la creación del Programa Nacional de Derecho al Juego las acciones desarrolladas por los programas “Jugando construimos ciudadanía”, “Recreación y Juego” y “Banda de Sinfonía Popular” serán complementarias del mismo, con el propósito de tener un impacto integral y más amplio.

Objetivos:

- Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.
- Generar un Programa Nacional de Derecho al Juego que pueda promover la institucionalización de experiencias y prácticas en las provincias y municipios que apunten a garantizar este derecho.
- Identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país a partir del desarrollo de este Programa Nacional, con el fin de lograr una representatividad federal.
- Asistir técnica y financieramente a los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones del programa.

Localización geográfica: Alcance nacional. En este momento se encuentra en desarrollo la etapa piloto del programa, en 14 municipios de las provincias de Buenos Aires, Santa Cruz, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Tucumán, La Pampa, Chaco y Mendoza.

Prestaciones:

- Sensibilización, revalorización del juego como un derecho,
- Asistencia técnico-financiera a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales.
- Asesoramiento y acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión de convenios.
- Acompañamiento al SPID para la formalización a nivel local del derecho al juego.

Población destinataria: Actores del sistema de protección integral que llevan adelante acciones, programas y proyectos que garantizan el derecho al juego.

PREGUNTA N° 1491

Programas de asistencia e intervención directa sobre municipios en infancia

¿Cuáles son los municipios beneficiados y su criterio de selección y el monto de asignación para cada uno?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la descripción de las principales características del Plan Nacional de Primera Infancia puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1490 del presente Informe.

Asimismo, se comunica que, dentro de las modalidades de gestión se prevé la participación conjunta con gobiernos municipales a través de convenios específicos que establecen las condiciones para la ejecución del Plan.

El criterio de ingreso al Plan está definido por normativa y tiene que ver con aquellos municipios donde haya existencia de espacios de primera infancia, soliciten su incorporación al mismo y cumplan los requisitos detallados en la normativa vigente.

El Plan Nacional de Primera Infancia se implementa en doscientos setenta y dos (272) municipios del país.

DISPOSITIVO DE BASE COMUNITARIA (DBC). PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (PLAN ENIA)

El Plan desarrolla sus acciones en departamentos seleccionados de las 11 provincias priorizadas, cuyo número oscila entre 2 y 6. La selección de esos departamentos responde a dos criterios básicos: la incidencia del fenómeno de embarazo adolescente no intencional y la densidad de población adolescente. Además, esos departamentos deben sumar como mínimo el 30% de las escuelas secundarias estatales de toda la provincia. En los departamentos seleccionados, se trabaja con el 100% de las escuelas secundarias estatales, que incluyen las comunes, artísticas, técnicas; y de jóvenes y adultos.

El Dispositivo de Base Comunitaria se implementa en veintiocho (28) departamentos de las once provincias priorizadas: Jujuy, Salta, Tucumán, Chaco, Catamarca, La Rioja, Santiago de Estero, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Buenos Aires.

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHO AL JUEGO “JUGAR”

Participan del programa las Instituciones del sistema de protección local y organizaciones sociales y comunitarias que llevan adelante acciones, programas y proyectos que garanticen el derecho al juego.

El programa fue lanzado formalmente el 28 de mayo de 2020. Actualmente se está implementando la etapa piloto en catorce (14) municipios del país.

Se acordará con los gobiernos provinciales una distribución de intervención gradual del Programa, que sume progresivamente municipios (contemplando como agentes multiplicadores también a los formados durante la etapa piloto) a fin de avanzar por provincias hasta abarcar la totalidad de municipios del país.

Se estima una proyección plurianual 2020-2022 para alcanzar la cobertura total, dado que la intervención directa se irá espaciando a medida que las provincias logren instrumentos normativos y equipos capacitados para desplegar Programas de Derecho al Juego propios

PREGUNTA N° 1492

Considerando sobre todo los niños, niñas y adolescentes de provincias (como el Chaco), donde un poco más del 50% de los mismos no tiene conexión regular a internet; por lo tanto no pudo, y no puede, hacer las tareas de la manera que estas fueron indicadas.

¿Qué medidas educativas van a aplicar?

RESPUESTA

En el mes de agosto de 2020 el Consejo Federal de Educación produjo la Resolución CFE 366/20 que aborda el trabajo con la organización institucional y prevé para todos los niveles y modalidades, propuestas de reconfiguración del sistema educativo de modo de poder entamar una “modalidad dual” que articule el sostenimiento de la escolaridad virtual en ASPO con el paulatino regreso a la presencialidad en contexto de DiSPO. En ella se prevén estrategias que toman en cuenta a estudiantes que disponen de conectividad y aquellos que no, y también estrategias para estudiantes que no disponen de dispositivos electrónicos. Ver, asimismo: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

Se creó con la Resolución CFE 369/20 el Programa nacional “Acompañar: puentes de igualdad” que prevé la articulación entre la dimensión escolar y la dimensión socioeducativa que atañen al conjunto de las trayectorias escolares y que se enfoca especialmente en aquellas y aquellos estudiantes que perdieron la vinculación con la escuela o tuvieron contactos esporádicos y fragmentados. Se trata de un programa que genera condiciones para poder atender a la especificidad de cada situación, que revincula a las y los estudiantes a la escuela a través de diversas estrategias y dispositivos diseñados para tal fin poniendo en diálogo la dimensión territorial y espacio de pertenencia social con la dimensión escolar.

El Programa Acompañar (podrá completar la información con las respuestas a las preguntas N° 448, 1340 y 1341 del presente informe) aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes.

PREGUNTA N° 1493

A partir de que vuelven los vuelos y micros de larga distancia (solo para trabajadores esenciales) algunos gobernadores manifestaron no estar de acuerdo con que puedan llegar los vuelos y micros a sus provincias.

¿Qué va a pasar con la circulación - tránsito entre provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que el tránsito entre provincias debe ajustarse a lo dispuesto por el DNU 792/2020, y a lo que se disponga en los sucesivos DNU que sean dictados en materia de la emergencia sanitaria.

Asimismo, el Ministerio señala que de conformidad con el último DNU dictado, y dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID 19, se les ha otorgado facultades a las autoridades provinciales para limitar la circulación en el marco de sus jurisdicciones.

Con respecto a los vuelos, la ANAC informa que la única provincia que manifestó que no estaban dadas las condiciones sanitarias para garantizar el flujo de pasajeros fue la Provincia de Formosa.

PREGUNTA N° 1494

Se han perdido más de 4.000.000 de puestos de trabajo, y han cerrado comercios, pymes y fábricas en todo el país.

¿Qué medidas de reactivación económica y de generación de empleo piensan aplicar una vez pasada la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la reactivación económica será fundamental para la recuperación de los puestos de trabajo perdidos por la pandemia. Desde dicho Ministerio y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, junto con las demás carteras del Gobierno nacional, ya han anunciado más de 35 medidas en tal dirección, y se seguirán implementando nuevas acciones para consolidar la recuperación en los próximos años. Dentro de tales medidas, destacan:

1. *Relanzamiento del programa Ahora 12.* Ahora incluye 3 meses de gracia y la incorporación de nuevos rubros, tales como cursos educativos, servicios de estética o servicios de reparaciones.
2. *Fuerte impulso a la obra pública.* Pasará del 1,1% del PBI en 2019 (prepandemia) al 2,2% en 2021. La obra pública será fundamental no solo para traccionar la cadena de la construcción (que es muy empleo-intensiva) sino también para mejorar la infraestructura educativa y universitaria, proveer soluciones habitacionales a la población y mejorar los costos logísticos vía desarrollo de la infraestructura de transporte, logística y energética.
3. *Programa PREVIAJE.* Ya implementado desde octubre, el programa -enmarcado dentro de la Ley de Reactivación y Sostenimiento del Turismo aprobada por el Congreso Nacional- prevé el reintegro del 50% de las compras hechas en turismo en lo que resta de 2020, para ser usada en 2021. De esta manera, las empresas del sector turismo empiezan ya a recuperar facturación en 2020 y se da un fuerte impulso al sector de cara al año venidero.
4. *Ampliación de moratoria para empresas y personas humanas.* Sancionada por el Congreso Nacional, la moratoria permitirá normalizar \$500.000 millones de deudas en empresas y personas humanas, contribuyendo a la recuperación pospandemia.
5. *Relanzamiento del ProCreAr.* Esta política será clave para impulsar el desarrollo territorial, urbano y habitacional. Tiene alcance federal y otorga créditos tanto para la construcción de nuevas viviendas como para la refacción y remodelación de las existentes. Esto va acompañado de la creación del programa de Precios Cuidados para la Construcción, que consiste en un acuerdo de precios para ofrecer 93 productos de 17 rubros de construcción diferentes (aberturas, pinturas, cal, placas de cemento, yeso, cerámicos, artículos de iluminación, chapas, sanitarios o ladrillos, entre otros) en 500 bocas de expendio de todo el país a precios razonables.

6. *Potenciar Trabajo*. Se trata de un programa implementado por el Ministerio de Desarrollo Social y que tendrá un fuerte impacto para la recuperación del empleo en la economía popular. Contribuye a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica. Procura transformar los planes sociales en trabajo activo.
7. *Plan RodAr*. Es un financiamiento subsidiado por hasta \$200.000 en hasta 48 cuotas para la compra de motocicletas de fabricación nacional. La tasa es del 37,5% en general y 28,5% para clientes del BNA, e incluye a 40 modelos que representan el 59% del mercado. El Plan servirá para traccionar el empleo y la producción en la fabricación de motos, y también para que miles de hogares puedan acceder a un vehículo que se mostró como una solución de movilidad fundamental en la pandemia.
8. *Correo Compras*. Creación del marketplace del Correo Argentino, que tiene como objetivo impulsar la promoción y venta de productos regionales y de distribuidores oficiales, con servicio de entrega en todo el país. Esto beneficia tanto a consumidores como a productores.
9. *Baja de retenciones y suba de reintegros a las exportaciones industriales*. Permitirá mejorar la competitividad de nuestro sector manufacturero, impulsando producción, exportaciones y empleo.
10. *Nueva ley de economía del conocimiento*. Sancionada por el Congreso Nacional, tiene como objetivo promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMES y aumentar las exportaciones de empresas que se dediquen a la industria del software; la nanotecnología; la biotecnología; las industrias audiovisual, aeroespacial y satelital; la ingeniería para la industria nuclear y la robótica, etc.
11. *Plan Juana Manso*. Se trata de una línea de créditos "Programa PC Docentes" de hasta \$100.000 a través BNA para compra de computadoras fabricadas localmente con tasa subsidiada del 12% y el descuento del 20% en las unidades y hasta 36 cuotas.
12. *Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto*. El plan dispone el cierre de basurales a cielo abierto y la construcción de Complejos Socioambientales para el tratamiento diferenciado y eficiente de los residuos. (Beneficia a 55 municipios de 15 provincias), impulsando así el empleo en el sector de saneamiento ambiental.
13. *Renovación de electrodomésticos para la eficiencia energética*. Se trata de líneas de créditos del BNA para compra de electrodomésticos con elevado nivel de eficiencia energética de producción nacional por hasta \$100.000, tasa fija del 15% y en 36 cuotas. Promueve el empleo local y el ahorro energético
14. *Programa Nacional para el Desarrollo de Parques industriales*. Consiste en aportes no reembolsables de hasta \$60M para desarrollar obras de

infraestructura intramuros y estudios para la constitución, regularización o ampliación de Parques Industriales.

15. *Plan de desarrollo de la agricultura familiar, campesina e indígena.* Consiste en una serie de proyectos para mejorar la inserción de los pequeños productores en cadenas de valor y financiamiento a pequeños productores por \$12.781 millones de pesos.
16. *Plan Argentina Programa.* Consiste en un programa de formación de programadoras y programadores, gratuito y virtual, para introducir a las personas en pensamiento computacional y en programación. La primera fase del programa dura dos meses y requiere 9 horas semanales de formación. Diseñado en conjunto con el sector privado, será fundamental para impulsar la capacitación de miles de trabajadoras y trabajadores en economía del conocimiento.
17. *Programa de compensaciones y estímulos para pequeños y medianos productores de soja.* Consiste en un reintegro a productores sojeros que hayan facturado en 2019 hasta \$20 millones y que tengan hasta 400 hectáreas, de hasta 10 puntos de retenciones.
18. *Plan Gas 2020-24.* Anunciado en octubre, el programa incentiva la inversión en producción de gas en todas las cuencas del país, generando certidumbre a largo plazo en el sector hidrocarburífero y generando empleos en toda la cadena.
19. *Plan de Financiamiento PyME para la reactivación.* Anunciado el 2 de septiembre, consiste en un Programa de créditos por \$248.000 millones para capital de trabajo y refinanciación de pasivos a tasas subsidiadas de entre el 10 y 24%.
20. *Línea de crédito para el cambio estructural.* Es una línea por \$200.000 millones para proyectos productivos de alto impacto en exportaciones, ahorro de divisas y/o innovación productiva, con tasas de intereses competitivas y plazos largos, en pos de fomentar la inversión en proyectos de envergadura

Para más información, los y las ciudadanas pueden consultar en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_anunciadas_19-10_vf_1.pdf

De acuerdo a la Cuenta de Generación de Ingreso del INDEC, entre los segundos trimestres de 2019 y 2020 la cantidad de puestos de trabajo en toda la economía pasó de 20,57 millones a 17,12 millones. Se trata de una baja sin dudas transitoria, producto de que el segundo trimestre fue uno de los peores de la historia (no solo argentina, sino mundial, con caídas del empleo incluso mayores en países como México, Colombia, Chile y Perú).

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promueven diversos programas orientados a la promoción del empleo. Los más importantes son:

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas

para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: personas del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo, egresados/as de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de

recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 1495

Programas de Obras Públicas

¿Podría precisar cuándo comienza el Plan "Argentina Hace I" efectivamente y cuál es el criterio de priorización de obras y la distribución y cupo por provincia en base a sus Municipios?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el Plan "Argentina Hace I" comenzó en marzo del año 2020 de acuerdo con la Resolución 12/20.

El Plan tiene por objetivo, a partir del financiamiento de obras y servicios públicos, la reactivación de las economías locales, asociadas al sector de la construcción y rubros afines, la generación de mano de obra intensiva e inclusiva y la consolidación local y regional.

Las provincias y los municipios deben observar las siguientes pautas en relación a los proyectos que se definan en el marco del Plan "Argentina Hace":

- a) Realizarse a través de diversas entidades de la comunidad que se encuentren legalmente constituidas tales como Cooperativas, Organizaciones Sociales, trabajadores de la economía popular y/o MiPyMEs radicadas prioritariamente en cada zona de intervención. Asimismo, y en situaciones especiales, podrán encararse las obras por administración, siempre que ello implique la contratación de nueva mano de obra.
- b) Llevar adelante un proceso de participación y capacitación inicial que promueva la participación de la comunidad en el Plan "Argentina Hace".
- c) Ejecutarse en un plazo no mayor a 180 días.

La meta establecida desde el Ministerio es poder llegar a los 2.300 municipios del país.

PREGUNTA N° 1496

Programas de Obras Públicas

¿Podría indicar el estado de situación del Préstamo BID 2929 de Inversiones Municipales y si firmarán los compromisos asumidos con las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el programa por el que se consulta se encuentra en etapa de ejecución y se firmarán los compromisos asumidos por la gestión.

PREGUNTA N° 1497

Programas de Obras Públicas

¿Podría informar qué líneas de financiamiento de obras tiene el ENHOSA actualmente vigentes para agua y saneamiento y el criterio de distribución de dichas fuentes entre las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que las dos líneas de financiamiento con las que actualmente cuenta el ENHOSA son Fondos BID y Fondos transferidos por el Tesoro Nacional.

Por otra parte, se comunica que se está trabajando en el marco del Consejo Federal de Saneamiento (Co.Fe.Sa.) con representantes de todas las provincias en un plan de obras para cumplir con los compromisos asumidos por el país en el marco de los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible 2030.

PREGUNTA N° 1498

Programas de Obras Públicas

En relación al Préstamo BID 4312 Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento- Plan Belgrano: ¿Podría informar si darán cumplimiento a los compromisos con las provincias que formalizaron sus convenios subsidiarios de préstamos, y cuyos proyectos en algunos casos - como Mendoza- aún no son enviados al BID?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el 30/4/20, y a raíz de la situación de pandemia, el Gobierno Nacional dispuso a través de la Secretaría de Asuntos Estratégicos reestructurar la cartera de empréstitos con el BID para atender a las urgentes necesidades emergentes que exigían aplicar la mayor cantidad de recursos para enfrentar la crisis sanitaria.

Por ello, se dispuso un importante recorte en los empréstitos Norte Grande Hídricos. Empréstitos cuya finalidad originaria era atender las asimetrías de inversión en obras de infraestructura de las provincias de las regiones NOA y NEA. La reducción de recursos ocasionada por las razones apuntadas hizo necesario reestructurar los compromisos y se están gestionando nuevos empréstitos para poder recomponer la cartera.

Mientras tanto, se informa que en el caso puntual de la provincia de Mendoza ya se ha enviado al BID para su no objeción y posterior licitación la obra de Sistema Integral de Recolección de Tratamientos de Efluentes Cloacales de la ciudad de Malargüe y se espera en breve poder informar la concreción del acto licitatorio.

PREGUNTA N° 1499

En relación a las OBRAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

En el presupuesto 2021 se observa el Proyecto Obras de Seguridad para la Provincia de Mendoza por \$ 1471 millones. ¿Cuáles son las intervenciones específicas?. No están referenciadas las obras Rectificación Curva Guido y Curva de la Soberanía. ¿Están aquí incluidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación las intervenciones específicas:

- Redes de Mantenimiento en el Distrito Mendoza
- Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite con Mendoza/Neuquén - Empalme Ruta Provincial N° 221, Sección: Km. 2740,59 - Km. 2776,68
- Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Mendoza/San Juan - V.A. Media Agua, Sección: Km. 3377,83 - Km. 3401
- Red de Mantenimiento 4° Distrito - Mendoza - Malla A (M04A)
- Repavimentación Parcial, Ruta Nacional N° 40, Tramo: Luján de Cuyo – Mendoza A/N R.N. N° 7, Sección: 3272,41 - 3278,83
- Fresado y Restitución de Calzada - Restitución de Banquinas, Ruta Nacional N° 7, Tramo: San Martín - Mendoza Princ. Sup., Sección: 1011,49 - 1036,43
- Calzadas Principales (Refuerzo), Ruta Nacional N° 40, Tramo: Jocoli – Límite Mendoza/San Juan, Sección: 3323,17 - 3377,86
- Malla 312 - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 0143 / Ruta Nacional N° 0144 / Ruta Nacional N° 0146 – Provincia de Mendoza
- Malla 313A - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 0143 – Provincia de Mendoza
- Malla 313B - Ruta Nacional N° 0040, Tramo: RN N° 143 (Pareditas) - Tunuyán y Ruta R.N.N° 0143, Tramo: San Rafael - RN N° 40, Provincia de Mendoza (CAF S/N)
- Autopista Ruta Nacional N° 40 Mendoza - San Juan

- Construcción de Nueva Obra - Ruta Nacional N° 40 (Mendoza) / RN N° 0040 / Tramo: Tunuyán - Luján De Cuyo / Provincia de Mendoza
- Tercer Carril Autopista Ruta Nacional N° 40 Acceso Sur a Mendoza
- Corredor Ruta Nacional N° 149: Pavimentación RN N° 149 Uspallata – Límite Mendoza/San Juan. Provincia: Mendoza (BID 4418)
- Pavimentación Ruta Nacional N° 40 Límite Neuquén/Mendoza – Pareditas
- Obras Edilicias en Distrito Mendoza
- Obras de Seguridad en Distrito Mendoza
- Convenio Provincial Ruta Nacional N° 0188 – Provincia de Mendoza
- Mantenimiento de Obras de Arte en 4° Distrito - Mendoza

PREGUNTA N° 1500

En relación a las OBRAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

¿Se tiene pensado avanzar en la adjudicación del Túnel Caracoles, cuya apertura de licitación fue en 2019 y a la fecha no se tiene novedades sobre cómo continúa el proceso?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra se encuentra financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y tiene el financiamiento vigente. La misma fue licitada en noviembre de 2019 y actualmente se encuentra en estudio de pre adjudicación el análisis de ofertas para continuar el trámite.

El Túnel Caracoles es un antiguo túnel ferroviario que se convertirá en un túnel vial en esta etapa. Asimismo, se construirán las galerías de conexión vehicular y peatonal con el actual túnel Cristo Redentor. En una segunda etapa se mejorarán las condiciones del túnel Cristo Redentor y se incorporará el equipamiento a ambos túneles.

PREGUNTA N° 1501

En relación a las OBRAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

¿Por qué no figuran en la planilla de obras plurianual las obras “Sistema Cristo Redentor: Autopista Ruta Nacional N° 7 Variante Palmira - Luján de Cuyo (BID 4418 OC-AR)” y “Ampliación de Sistema de Recolección y Tratamiento de Efluentes - Cuenca El Paramillo - Mendoza (BID 3451 OC-AR)”

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra vial consultada se encuentra estipulada en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021; se detalla a continuación su monto:

“Sistema Cristo Redentor: Autopista Ruta Nacional N° 7 Variante Palmira - Luján de Cuyo (BID 4418 OC-AR) - \$2.491.868.984

Con respecto a la obra “Ampliación de Sistema de Recolección y Tratamiento de Efluentes - Cuenca El Paramillo - Mendoza” el Ministerio de Obras Públicas informa que la autorización plurianual establecida en el artículo 15.- de la Ley 24.156 de Administración Financiera atañe exclusivamente a las obras de inversión que van a iniciar su contratación en el ejercicio fiscal presupuestario. La citada obra compete a trabajos en ejecución, por lo que queda excluida de dicha autorización plurianual para 2021. Aclarado ello, se comunica que el proyecto se encuentra incluido en el Presupuesto 2021 con \$1.784.276.977 asignados. Actualmente tiene un porcentaje de ejecución físico de 29.17%

PREGUNTA N° 1502

Existen Jardines Maternales que no figuran en el presupuesto 2021 (Escuela 0-000, Jardín s/nombre (Corralito), Escuela 0-054, Jardín s/nombre , Escuela 0-135, Jardín Maestra Blanca de Freire, Escuela 0-000, Jardín a crear (Tupac Amarú), Escuela 0-000, Jardín a crear (Nueva Argentina), Escuela 0-000, Jardín a crear (Conicet), Escuela 0-000, Jardín a crear (Sara Molina), Escuela 0-113, Jardín Maestra Nelly Brandy y Escuela 0-158, Jardín s/nombre) que deberían figurar, dado que fueron priorizadas oportunamente por la provincia de Mendoza, contaron con procesos previos, y algunas de ellas esperando la adjudicación con lo cual de no estar previstas se entiende que no avanzarán con dichas obras.

¿Está prevista alguna acción respecto a esto?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el presupuesto 2021 se contempla a través de las jurisdicciones provinciales llevar adelante un programa integral de edificios de distintos niveles y modalidades educativas, con particular énfasis en educación inicial.

Con relación a los establecimientos nominados, los mismos deberán ser ratificados por las autoridades educativas provinciales actualizando información de los Aptos Técnicos respectivos.

PREGUNTA N° 1503

Las siguientes obras no figuran ni en la planilla plurianual de obras ni en el Presupuesto 2021:

- a) Ruta nacional N° 40: Tramo Aeropuerto- Ruta provincial 34 -acceso Villa Tulumaya y Tramo Tunuyán- Luján de Cuyo (Anchoris)- 3ra. Sección.
- b) Proyecto Sistema Cristo Redentor
- c) Ruta Nacional N° 40 a San Juan (Desde Tulumaya hasta límite con San Juan)
- d) Ampliación de Sistema Colector Cloacal del Gran Mendoza - Colector Boedo-Ponce (BID 3451 OC AR)

e) Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes cloacales de la Ciudad de Malargüe-(Préstamo 4312) que cuenta con la No Objeción del BID al proyecto y debería comenzar la etapa de elaboración de pliegos.

f) Complejo Penitenciaria Cárcel Federal.

g) Programa de Inversiones Municipales préstamo BID 2929/OC-AR: préstamo firmado, donde la provincia de Mendoza se encuentra a la espera de la firma del convenio protocolarizado para su suscripción, que pese a insistentes gestiones, no se logra firmar. Este programa beneficiaría a los municipios de Maipú, Capital, Junín, Lavalle, San Rafael, Tunuyán, y Godoy Cruz.

h) Variante Desaguadero de 6km que hace a la mejora de la RN N°7, este proyecto quedó con su evaluación de impacto ambiental efectuada; llama la atención que ni siquiera aparezca en el plan plurianual siendo que si se están desarrollando obras que mejoren la integralidad de la ruta, debería no posponerse.

i) Paso Las Leñas: Este proyecto es de vital importancia no sólo por la posición de Mendoza en el corredor biocénico sino por la relevancia para el desarrollo del sur provincial. Chile está desarrollando los estudios superficiales que finalizan en agosto de 2021; Argentina vía aportes no reembolsables del BID debe encarar el estudio socio ambiental y modelo de negocios que entendemos está en marcha el primero de ellos; no obstante a Argentina en el Ente Binacional le tocará asumir compromisos en estudios y/u obras, con lo cual la ausencia de su mención es un motivo de alerta importante que echa por tierra el trabajo que desde 2017 sólidamente se encaró desde ambos países.

¿Está prevista la realización de dichas obras? ¿Por qué no figuran en la planilla plurianual de obras ni en el presupuesto 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa respecto de la obra "Ampliación de Sistema Colector Cloacal del Gran Mendoza - Colector Boedo-Ponce (BID 3451 OC AR)" que la autorización plurianual establecida en el artículo 15.- de la Ley 24.156 de Administración Financiera atañe exclusivamente a las obras de inversión que van a iniciar su contratación en el ejercicio fiscal presupuestario. Mientras que la citada obra compete a trabajos en ejecución, por lo que queda excluida de dicha autorización plurianual para 2021. Aclarado ello, se comunica que la obra se encuentra incluida en el Presupuesto 2021 con \$414.447.223,00 asignados.

Por su parte el proyecto de "Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes cloacales de la Ciudad de Malargüe - (Préstamo 4312)" se encuentra en proceso de licitación. Recibió la No Objeción del BID mediante nota CSC/CAR 2187/2020 del 16/9/20, con el pedido de información adicional que se transcribe a continuación, y que fue oportunamente comunicado a la Provincia:

"Solicitamos enviar al Banco la evidencia de la asignación de recursos de los presupuestos provinciales y municipales para las vigencias del 2020 y del 2021 para las redes de cloaca.

Asimismo, solicitamos que el compromiso de estos dos entes quede incorporado en el convenio de adhesión."

Al momento el Ministerio se encuentra a la espera de que la Provincia remita la información solicitada, para proceder a la licitación.

Se agrega además que no se incluyó en el presupuesto 2021 ya que no estaba prevista su continuidad, pero finalmente quedó priorizada en el préstamo BID 4312, luego de haber cerrado la marca demanda presupuesto 21/23.

Respecto al Programa de Inversiones Municipales préstamo BID 2929/OC-AR se informa que, debido al bajo nivel de ejecución que presentó el programa BID 2929 durante el gobierno anterior, los saldos no comprometidos fueron reasignados para atender necesidades de infraestructura en el marco de la emergencia sanitaria. Sin embargo, la cartera se encuentra trabajando en una alternativa de financiamiento en el marco de un nuevo programa municipal junto a la CAF que podría canalizar proyectos que el gobierno anterior dejó sin comprometer, tanto en el préstamo BID 2929 como en otros.

Respecto a la obra "Complejo Penitenciario Cárcel Federal" se comunica que la misma consta de un 98% de avance físico y se prevé estar finalizada en el corriente ejercicio.

Por su parte se comunica sobre las obras viales consultadas que la "Ruta nacional N° 40: Tramo Aeropuerto- Ruta provincial 34 -acceso Villa Tulumaya y Tramo Tunuyán- Luján de Cuyo (Anchoris)- 3ra. Sección." El "Proyecto Sistema Cristo Redentor" "Ruta Nacional N° 40 a San Juan (Desde Tulumaya hasta límite con San Juan)", se encuentran detalladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021.

Respecto a la obra "Variante Desaguadero de 6km que hace a la mejora de la RN N°7" y el "Paso Las Leñas" se informa que se está trabajando en el análisis y estudio para poder llevar adelante las obras. Se encuentra en una etapa inicial, por lo que no están establecidos montos a la fecha.

Respecto al Complejo Penitenciario Cárcel Federal, el Ministerio de Justicia señala que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°403 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1504

PORTEZUELO DEL VIENTO

Respecto de Portezuelo del Viento: ¿cuál será la fecha aproximada en la que el Poder Ejecutivo emitirá el Laudo del COIRCO?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en la última sesión del Consejo de Gobierno de COIRCO, las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y

Neuquén, plantearon la necesidad de que se alcancen los consensos necesarios en materia ambiental para el avance del proyecto.

Estas provincias manifestaron que los análisis realizados, y de acuerdo a las posiciones asentadas en COIRCO en forma sostenida, constituían antecedentes para la evaluación comprehensiva y regional de la cuenca del Río Colorado.

Por su parte, la Provincia de Mendoza manifestó su oposición a dicha moción, haciendo reserva de solicitar que se active el mecanismo de solución de diferendos previsto en el Estatuto de COIRCO.

Al día de la fecha, se encuentra abierto el plazo que otorga el Estatuto y el Reglamento Interno de COIRCO para alcanzar acuerdos, tras los diferendos suscitados en aquella sesión.

En este sentido, Gobierno Nacional ha invitado a los Sres. Gobernadores y a la Sra. Gobernadora a mantener un canal de diálogo abierto y federal para alcanzar consensos entre todas las provincias que conforman la cuenca.

PREGUNTA N° 1505

Infinidad de mendocinos y de ciudadanos de otras provincias, se encuentran con sus trámites jubilatorios sin poder iniciar debido a que ANSES no está otorgando turnos para poder acceder a sus derechos previsionales, llegando al punto de que los abogados previsionistas tienen que interponer amparos en la justicia federal para obtener dichos turnos con el desgaste de jurisdiccionalidad que implica, sobre esta problemática

¿Cuál es la solución prevista para solucionar el problema de falta de turnos del ANSES para trámites jubilatorios teniendo en cuenta que en gran parte de los casos, muchos jubilados están desamparados y no cuentan con dinero para pagar a un abogado?

RESPUESTA

ANSES se encuentra otorgando turnos de atención para todas sus unidades, respetando los protocolos establecidos por las áreas técnicas del organismo para preservar la salud de los ciudadanos y trabajadores.

Ello hace necesario prever un lapso para limpieza de los sectores comunes y distanciar los turnos para asegurar que no se produzcan aglomeraciones de personas en las unidades operativas.

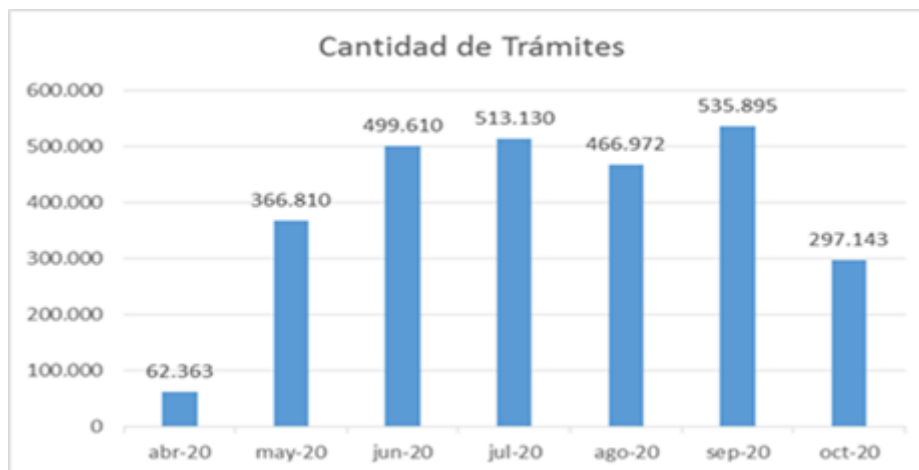
Asimismo, debido a los protocolos mencionados, el organismo vio mermada también la cantidad de recursos disponibles ya que, por patologías previas o por las medidas dispuestas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, no se cuenta con la totalidad del personal habitualmente afectado a la atención de público.

Sin perjuicio de lo expuesto, hemos incrementado la operatividad de los recursos humanos, desde el inicio del periodo de ASPO, en un 60%. Asimismo, y para reforzar la atención, desde el mes de abril/2020 se habilitó en la página

de Internet la Plataforma de Atención Virtual que permite a los ciudadanos contactar a los empleados sin desplazarse de sus domicilios y resolver consultas, como así también, iniciar trámites previsionales.

TRAMITES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ATENCION VIRTUAL

(Información al 22/10/2020)



Fuente: ANSES

Este mecanismo alternativo, permitió resolver 2.741.923 atenciones iniciadas por este canal, contando a la fecha con 3697 operadoras y operadores resolviendo los trámites iniciados por esta modalidad.

A medida que se van recogiendo experiencias de la atención de público durante la pandemia, se ha incrementado la cantidad de turnos puestos a disposición del público, como así también la variedad de trámites que se pueden gestionar por la plataforma de Atención Virtual.

Los trámites en ANSES no necesitan intervención de un abogado, pueden ser gestionados por cada individuo con el asesoramiento que el personal especializado le dé.

Debido a la particular situación actual se debe asegurar que la atención se realice de manera ordenada, evitando exponer a los adultos mayores a situaciones que puedan poner en riesgo su salud.

Actualmente se encuentran disponibles en la Plataforma de Atención Virtual – entre otros- los siguientes trámites para jubilados y pensionados:

Jubilaciones y pensiones

- Inicio de jubilación.
- Inicio de pensión por fallecimiento de un jubilado o de un trabajador en actividad.
- Rehabilitación del cobro de una jubilación o pensión
- Activación de una jubilación o pensión suspendida
- Reclamo de un haber no cobrado de una jubilación o pensión.
- Reajuste por fallo judicial.
- Citación para agregar documentación o cese de servicios.
- Cambio de obra social para jubilados y pensionados.

- Retiro por invalidez.
- Reclamo por Suspensión de beneficio por invalidez.
- Jubilación trabajadores con ceguera.
- Jubilación trabajadores minusválidos.

Apoderados

- Apoderado para jubilados y pensionados.
- Abogados: solicitar poder para tramitar.

Otros trámites

- Actualización de datos personales y familiares.
- Subsidio de contención familiar.

Trámites sobre los que se puede solicitar asesoramiento

- Jubilación
- Pensión
- Reajustes
- Matrimonio/Convivencia
- Subsidio de Contención Familiar
- Poderes
- Pensión no contributiva para madre de 7 hijos
- Régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes - Ley 27.452

PREGUNTA N° 1506

Es de público conocimiento las medidas tomadas por la Provincia de San Luis que dificultan la circulación por las rutas que se encuentran dentro de dicha jurisdicción.

¿Cuál será el plan de acción del Poder Ejecutivo sobre las medidas tomadas por la Provincia de San Luis que implican una prohibición fáctica de circular por las rutas provinciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente informe.

PREGUNTA N° 1507

Sobre la obra "Autopista Ruta Nacional N° 3 Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia" tiene partidas presupuestarias por \$ 207.087.502 en la Jurisdicción de Chubut y \$ 246.968.549 en la jurisdicción de Santa Cruz.

¿Cuál es el Avance de la obra después de la licitación inicial del año 2006?

¿Cuál es el plazo de finalización de la obra?

¿considera que los fondos proyectados alcanzaran para la culminación de la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, respecto a la obra, que existe un recurso de reconsideración por parte de la empresa contratista. Se está trabajando en pos de la reactivación. Es una obra estratégica, por su importancia en la conexión norte-sur de la Patagonia argentina, es una vía constante de acceso a los puertos de Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia, fundamental para el área del petróleo y de la pesca, que utilizan estas vías para concretar sus exportaciones. Asimismo, el tránsito en este tramo es intenso por la constante interacción entre el sur de Chubut y el norte de Santa Cruz, en materia económica, social, cultural y turística. Adquiere una connotación mayor cuando se refiere a la seguridad vial, ya que el modelo de autopista, una vez concretado, convertirá este trayecto en una ruta segura para los automovilistas y transportistas.

PREGUNTA N° 1508

Tomas de tierras

Respecto a la toma de tierras que viene sucediendo en distintos puntos del país:

¿Cuáles serán las medidas que tomará el Poder Ejecutivo para que no sigan sucediendo tomas de terrenos a lo largo y a lo ancho del país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1169, 1272 y 1822 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1509

Contrataciones y designaciones del Estado

¿Con qué parámetros se han evaluado las situaciones de excepción previstas por el Decreto 132/2020 (que prohibía las designaciones y contrataciones de cualquier naturaleza por 180 días) para hacer las designaciones y contrataciones desde la vigencia del mismo hasta la fecha?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que las excepciones al Art. 1° del decreto 132/2020 son las establecidas en el Art. 2° de la misma norma, cuyos incisos se transcriben a continuación:

- a. las designaciones en la planta permanente de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, como resultado de procesos de selección ya iniciados o que se inicien en el futuro;
- b. las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos;

c. las designaciones y contrataciones que se efectúen como consecuencia de cambios del régimen de prestación de servicios aplicable al personal de una jurisdicción o ente descentralizado, siempre que esas modificaciones no afecten el monto de presupuesto destinado a tales fines;

d. la cobertura de unidades organizativas incorporadas al Nomenclador de Funciones Ejecutivas y titulares de unidades de departamento y división, y cargos equivalentes en las estructuras orgánico funcionales vigentes, cualquiera fuera el régimen laboral y convencional aplicable al personal;

e. las designaciones de Personal de Gabinete, en los términos del artículo 10 del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164;

f. las designaciones en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido por la Ley N° 25.467, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales y del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus complementarios;

g. la cobertura de cargos o contrataciones que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad o riesgo operativo, deberá en todos los casos expedirse en forma previa la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS;

h. las designaciones transitorias en cargos simples de la Planta Permanente, las designaciones en las Plantas Transitorias previstas por el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus complementarios, la contratación prevista en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la contratación por tiempo indeterminado, a plazo fijo, a tiempo parcial y de trabajo eventual previstas en los artículos 90, 92 ter., 93 y 99, respectivamente de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (texto ordenado por Decreto N° 390/76) y la contratación para la prestación de servicios profesionales autónomos prevista por el Decreto N° 1109 del 28 de diciembre de 2017, y contrataciones bajo modalidad Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD), únicamente en el supuesto en el que a partir de una renuncia, jubilación, vencimiento del plazo previsto en el artículo 20 del Anexo a la Ley N° 25.164, retiro voluntario, cancelación de las designaciones transitorias en cargos simples de Planta Permanente, y en las Plantas Transitorias, conclusión o rescisión del contrato, sanción expulsiva o fallecimiento producidos durante los años 2019 y 2020, se pueda disponer del cargo o de la partida presupuestaria asignada a la modalidad contractual de que se trate. (Inciso sustituido por art. 2° del Decreto 672/2020 B.O. 14/8/2020. Vigencia: a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.)

i. los ingresos para cubrir las necesidades operativas de las estructuras orgánico-funcionales conforme al análisis de dotación óptima que realice la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

PREGUNTA N° 1510

Contrataciones y designaciones del Estado

En relación con la pregunta anterior referida a las designaciones y contrataciones para el Estado, en la Provincia de Mendoza el proyecto de ley de "Ficha Limpia" ya cuenta con media sanción, procurando la honestidad y la transparencia en el ejercicio de cargos públicos; ¿Cuál va a ser el criterio, proyecto o plan de acción a adoptar en este tema, a nivel nacional?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que es el Congreso Nacional el que define los temas de tratamiento y su enfoque. No obstante, cabe recordar que, en materia de empleo público, la sola existencia de antecedentes penales impide la designación, tal como lo establece el Art. 5° de la Ley 25.164.

PREGUNTA N° 1511

Considerando que el presupuesto presentado no establece planes y/o escenarios de contingencia

¿Cuáles son los escenarios que analiza el Gobierno con relación a la pandemia para 2021? ¿Cuál es la contingencia fiscal?

¿Cómo se vería afectado el resultado primario en caso de que la inflación del año fuera, por ejemplo, 10 puntos más alta (39% en vez de 29%), o el tipo de cambio oficial de 120 en vez de 100? En los presupuestos de años anteriores, había una sección que exponía esta sensibilidad para escenarios alternativos, que en este Presupuesto no encontramos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Presupuesto Nacional, por definición, es una herramienta que persigue el logro de los objetivos gubernamentales para el ejercicio anual, estableciendo un marco de referencia de las políticas públicas, su financiamiento y la producción pública esperada, entre otros conceptos. Se trata de una estimación de un escenario futuro, a partir de las variables macrofiscales esperadas y de la priorización de los gastos que se asignan a los programas presupuestarios.

En este sentido, el presupuesto es una herramienta flexible que permite financiar las decisiones gubernamentales para atender situaciones no previstas que impliquen un mayor esfuerzo fiscal, conforme a la normativa vigente en la República Argentina.

En el caso de la pandemia COVID 19, debe considerarse que el gasto directo estimado en 2020 es superior a \$1,05 billones; siendo el ejercicio 2021 un puente que permitirá la atención de las consecuencias negativas en el empleo y el ingreso de personas, Pymes y otros actores. A ello responde el aumento de planes sociales (Potenciar Trabajo como emblema) y las asignaciones al FOGAR y FONDEP, entre otros. Es decir, las contingencias que pudieran

acontecer se atenderán con la eficaz gestión presupuestaria y conforme a la normativa vigente.

En el caso de variables macroeconómicas que pudieran considerar un efecto mayor al escenario previsto, se indica que, en el ejemplo citado por el diputado la mayor inflación puede repercutir simultáneamente en una suba de ingresos (propios y coparticipables) y mayores gastos simultáneos del Estado Nacional. Lo mismo podría suceder con el aumento del tipo de cambio, con ingresos propios y gastos atados a insumos importados, funcionamiento de diplomacia o intereses de la deuda en moneda extranjera, que también crece y anula el efecto “mayores ingresos”. En definitiva, el efecto concreto de las supuestas variaciones se analizará y atenderá comenzado el ejercicio fiscal, conforme a las herramientas de la gestión presupuestaria y a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1512

Más allá de lo que indique el proyecto de presupuesto (la asignación por provincia es indicativa –no taxativa- y por ende no requiere modificación presupuestaria para su reasignación), lo que hemos visto es que, en los primeros 8 meses de 2020, la Provincia de Buenos Aires se llevó casi el 50% de las transferencias presupuestarias, y que su crecimiento triplicó el del conjunto de provincias. En el otro extremo, las 4 Provincias gobernadas por JxC recibimos menos transferencias por habitante que el promedio del país, y mi Provincia de Mendoza fue la menos beneficiada de las 24 jurisdicciones.

¿Cómo se distribuyen las transferencias presupuestarias?

Siendo la provincia de Buenos Aires la más favorecida con fondos que le ha transferido la nación sin contraprestación, ¿por qué vuelve a recibir un monto de 50.000 millones por medio del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y provincias como Mendoza no tiene asignada asistencias? Vemos también que la provincia de San Luis recibe 7000 millones. ¿A qué obedece ese importe?

Para 2021 se asume un aporte de capital de \$ 70.000 millones para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincias y cobros por amortizaciones de deuda por \$ 19.000 millones. ¿Eso fondos se van a prestar a las provincias? ¿Hay algún criterio de asignación?

RESPUESTA

Transferencias presupuestarias devengadas a los Gobiernos Provinciales - CABA y al Sector Privado

Periodo enero-setiembre de 2020 - En millones de \$

Jurisdicción	Transferencia a Gobiernos Provinciales	%	\$ per cápita	Transferencias al Sector Privado	%	\$ per cápita	Total Transferencias	%	\$ per cápita
Buenos Aires	119.902,0	42,69	6.835	252.056,6	30,52	14.369	371.958,6	33,6	21205
CABA	14.760,9	5,26	4.799	174.159,7	21,09	56.625	188.920,6	17,1	61.425
Catamarca	3.718,1	1,32	8.950	6.283,1	0,76	15.124	10.001,2	0,9	24.074
Chaco	7.741,0	2,76	6.427	22.280,4	2,70	18.497	30.021,4	2,7	24924
Chubut	2.931,7	1,04	4.736	11.744,1	1,42	18.973	14.675,8	1,3	23709
Córdoba	16.001,0	5,70	4.255	49.065,4	5,94	13.048	65.066,4	5,9	17303
Corrientes	5.480,0	1,95	4.889	17.841,5	2,16	15.919	23.321,5	2,1	20808
Entre Ríos	12.579,0	4,48	9.076	17.470,1	2,12	12.605	30.049,1	2,7	21.681
Formosa	5.425,2	1,93	8.964	9.530,2	1,15	15.747	14.955,4	1,4	24.712
Jujuy	4.862,5	1,73	6.308	12.338,7	1,49	16.006	17.201,2	1,6	22.314
La Pampa	3.922,7	1,40	10.944	5.460,0	0,66	15.233	9.382,7	0,8	26.177
La Rioja	7.939,3	2,83	20.174	6.115,1	0,74	15.539	14.054,4	1,3	35.714
Mendoza	6.238,8	2,22	3.135	28.606,7	3,46	14.373	34.845,5	3,1	17507
Misiones	6.790,1	2,42	5.383	22.487,0	2,72	17.829	29.277,1	2,6	23.212
Neuquén	6.513,2	2,32	9.808	25.826,2	3,13	38.892	32.339,4	2,9	48700
Río Negro	4.001,4	1,42	5.352	12.612,4	1,53	16.870	16.613,8	1,5	22.223
Salta	6.282,6	2,24	4.411	24.785,0	3,00	17.400	31.067,6	2,8	21.811
San Juan	5.157,2	1,84	6.602	13.773,2	1,67	17.630	18.930,4	1,7	24.232
San Luis	1.623,4	0,58	3.194	7.369,7	0,89	14.498	8.993,1	0,8	17.691
Santa Cruz	5.310,7	1,89	14.522	12.626,7	1,53	34.528	17.937,4	1,6	49050
Santa Fe	13.025,5	4,64	3.683	44.913,0	5,44	12.700	57.938,5	5,2	16383
Santiago del Estero	6.280,9	2,24	6.420	16.606,4	2,01	16.975	22.887,3	2,1	23.395
Tierra del Fuego	1.736,2	0,62	10.011	4.158,5	0,50	23.978	5.894,7	0,5	33.983
Tucumán	12.657,8	4,51	7.469	27.859,0	3,37	16.439	40.516,8	3,7	23.909
Consolidado	280.881,2	100,00	6.190	825.968,7	100,00	18.202	1.106.849,9	100,00	24392

El Ministerio del Interior informa que, en el cuadro que se expone a continuación figuran las transferencias a los Gobiernos Provinciales y a la CABA como así también al sector privado, que los distintos ministerios y organismos descentralizados de la Administración Nacional, en función de los objetivos de políticas públicas que pretenden alcanzar, y que se plasman en los

programas presupuestarios que llevan adelante con las partidas presupuestarias asignadas, en el periodo enero-setiembre de 2020.

En el caso particular de Mendoza se observa que recibió el 3,1% del total de las transferencias, en tanto que la Provincia de Buenos Aires, recibió el 33,6%. En términos per cápita Mendoza recibió \$ 17.507 estando por encima de provincias tales como Santa Fe y Córdoba.

PREGUNTA N° 1513

Con los números que presentaron como cierre de 2020, nuestros cálculos indican que el Gobierno no daría NINGÚN aumento en las jubilaciones en diciembre de este año. Queremos creer que hay un error. Y, si diera por ejemplo un 8% en diciembre de 2020 (dado que este arrastre impacta en 2021), nuestros cálculos indican que en el 2021 solo podría dar un 8% en marzo y ya nada más en el resto del año (esto asume que las cantidades crecen 3%).

¿Nos podría explicar EN DETALLE, cual es el aumento de los haberes a los jubilados que tiene pensado para diciembre de este año? ¿Cuál es el arrastre que esto deja para 2021 y cuál es el aumento adicional que se podría dar en 2021 en función del crédito presupuestario propuesto?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1514

Utilización del odio

¿Por qué usan el odio como excusa para odiar?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros indica que la pregunta y/o afirmación no sé encuadra en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional, que indica que el jefe de Gabinete de Ministros debe "informar de la marcha del gobierno" a las legisladoras y legisladores, ni respeta el valioso proceso de diálogo democrático y de rendición de cuentas que encarna este informe. Se invita al diputado a reformular sus inquietudes a fin de poder devolverle una adecuada respuesta.

PREGUNTA N° 1515

Presupuesto 2020

¿Por qué no presentaron presupuesto en 2020 y ahora presentan uno para 2021 que es sarasa, absolutamente ficticio y con metas y estimaciones dibujadas ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1617 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1516

Liquidación de dolares por parte del campo

¿Por qué no le pagan un dólar real al campo para que pueda liquidar y no una suma de 52 pesos que es una burla ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1075 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1517

Gobernar por decreto

¿Por qué insisten en gobernar por decreto?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en la República Argentina se encuentra plenamente vigente el estado de derecho, íntimamente ligado a la división de poderes y a la forma de gobierno adoptada de acuerdo a nuestra Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 1518

Amenazas a la Corte Suprema

¿Por qué el Gobierno amenaza a la Corte para que falle como desea?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el más alto tribunal de la República Argentina. Está a cargo del Poder Judicial de la Nación. Sus deliberaciones y fallos se realizan

con total independencia respecto de los otros poderes del Estado de acuerdo a nuestro sistema de gobierno.

PREGUNTA N° 1519

Desplazamiento de jueces

¿Por qué la insistencia del Gobierno para desplazar a los jueces que investigan a la Vicepresidente Cristina Kirchner?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros solicita al Sr. Diputado que especifique su inquietud.

PREGUNTA N° 1520

Gremialismo

¿Por qué alientan la expulsión y salida de empresas del país con la patota de Moyano ?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que este Gobierno ratificó la decisión de acompañar a las empresas y al sector privado en general en la salida de la pandemia, implementado una serie de medidas que pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 665 del presente informe.

PREGUNTA N° 1521

Inversiones de empresas

¿Por qué ahuyentan inversiones y empresas con total ausencia de previsibilidad y ausencia de reglas de juego permanentes ?

RESPUESTA

La inversión, que ya acumulaba una caída de 30% durante los años 2018 y 2019, recibió un fuerte impacto a partir de la entrada en vigencia de las medidas sanitarias necesarias para proteger a la población en la pandemia COVID. Durante el segundo trimestre de 2020 la inversión retrocedió 27,3% respecto al trimestre anterior, de acuerdo con los datos publicados por el INDEC.

A partir del tercer trimestre de 2020 se observa una recuperación significativa de la inversión. El indicador IBIF (Inversión Bruta Interna Fija) elaborado por el BCRA, que permite aproximar la evolución de la Inversión de las Cuentas Nacionales del INDEC, subió 61,3% trimestral, superando los niveles

registrados en el primer trimestre del año 2020. La recuperación se explicó por el fuerte aumento de sus dos componentes: construcción y equipamiento durable de producción.

En el tercer trimestre, la actividad de la construcción acumuló una suba de 42,5% en relación con el trimestre anterior, según EMAE-INDEC. La producción nacional de bienes durables relevada por FIEL aumentó 170% (desestacionalización propia), mientras que las cantidades importadas de bienes de capital aumentaron 10,5% durante el tercer trimestre.

Desde el inicio, la actual gestión desplegó una amplia diversidad de instrumentos de inversión para permitir direccionar el ahorro interno al financiamiento de la producción, a través del incremento de la oferta de crédito para el sector privado (FoGAR Y FONDEP), como herramienta necesaria para el desarrollo productivo.

No obstante, durante la emergencia desencadenada por la pandemia, el crédito al sector privado estuvo orientado a morigerar el impacto sobre el ingreso de las familias y las empresas. Las líneas de financiamiento de emergencia permitieron darle un carácter contracíclico al crédito comercial, que alcanzó una tasa máxima de crecimiento interanual a precios constantes de casi 61% en agosto.

- Crédito tasa cero para autónomos y monotributistas: entre los meses de abril y octubre, se otorgaron 565.200 créditos a tasa 0%, para las y los trabajadores independientes (por un monto total de \$61.498 millones). Estos préstamos fueron subsidiados y contaron con garantías otorgadas por el Estado Nacional a través del FONDEP y el FoGAR.

- Créditos tasa subsidiada (24%): Se otorgaron más de 107.000 créditos por \$486.115 millones en el marco de esta línea, de los cuales cerca de 63.000 créditos se enmarcan en el programa MiPyMEs con garantía FoGAR.

En octubre el BCRA aprobó un nuevo esquema de líneas de financiamiento para el sector productivo (Com. "A" 7140). El nuevo régimen consta de tres líneas de crédito:

- Financiación de Inversión de Capital: estará disponible para empresas que adquieran bienes de capital o para la construcción de las instalaciones necesarias para la producción, con una tasa de interés máxima de 30% n.a.

- Financiación de capital de trabajo: que incluye el descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos de empresas, cuya tasa máxima será de 35% n.a.

- MiPyMEs: en la medida que se destinen a la adquisición de Maquinarias y Equipos producidos por MiPyMEs. Esta línea tendrá una tasa máxima de 35% n.a.

En cuanto a la inversión pública, el presupuesto 2021 promueve una recuperación importante del gasto en capital por parte del Estado Nacional como un factor dinamizador de la actividad económica y el empleo. El gasto de capital alcanzaría 2,1% del PIB (desde 1,1% del 2019). En 2021, la menor

carga de intereses de la deuda liberará recursos para priorizar otras erogaciones, como el gasto de capital.

PREGUNTA N° 1522

Destrucción de empleo en cuarentena

¿Por qué destruyen empleos , (un millón en 7 meses), con una cuarentena que fracasó y es la peor del mundo ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 665 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1523

Posición del Gobierno ante la situación de Venezuela

¿Cuál es la posición real de la Argentina en relación a lo que ocurre en Venezuela? ¿La expuesta por el embajador Carlos Raimundi ante la OEA? ¿el voto a favor del informe de la Alta Comisionada, Michelle Bachelet, sobre las violaciones a los DDHH y crímenes de lesa humanidad de los días posteriores? ¿o la negativa a firmar el contundente comunicado del Grupo de Lima de esta semana?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 185 del presente Informe

PREGUNTA N° 1524

Aumento de pobreza

En 7 meses llevaron la pobreza del 25% al 40, 9 % , cuando estimaciones la colocan en seis meses más en 56 % Está claro no es la pandemia el tema que justifique éste desastre, ¿por que ésto pasó sólo en nuestro país? ¿Qué explicación tiene para estas estadísticas tan dolorosas?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que según datos del INDEC la pobreza en el segundo semestre del 2019 era de 35.5%, por lo que el aumento fue de 5.4 p.p. Cabe destacar que este incremento fue menor al ocurrido en los últimos 2 años. La tasa de pobreza pasó de 25.7% en el segundo semestre del 2017 a 35.5% en el mismo semestre de 2019 (casi 10 p.p).

PREGUNTA N° 1525

Quita de Coparticipación a CABA

Porqué de modo arbitrario y discrecional le quitaron el 1, 18% de coparticipación a CABA para solucionar un problema del gobierno y entre el gobierno en la Provincia de Buenos Aires. ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 86 del presente Informe

PREGUNTA N° 1526

Castigo financiero

Porqué castigan financieramente a los distritos que no gobiernan y dónde no los han votado?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Gobierno Nacional busca apoyar financieramente a todos los distritos del país. Por ejemplo, se creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial a través del Decreto 352/2020, y consta de 60 mil millones que provienen de ATN canalizados por el Ministerio del Interior, y de otros 60 mil millones aportados por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial del Ministerio de Economía.

En paralelo a los 120 millones que canalizan las carteras de Interior y de Economía, también se encuentra la Asistencia Financiera para la Emergencia Sanitaria con los préstamos con organismos multilaterales de crédito (CAF y FONPLATA) y aportes del Gobierno nacional por 64 millones de dólares.

PREGUNTA N° 1527

Coparticipación CABA

¿Porqué ampliaron la quita de Coparticipación a CABA mediante proyecto de ley que entró por el Senado y que acrecienta la quita de fondos al distrito?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 86 del presente Informe

PREGUNTA N° 1528

Facultades del Congreso

¿Porqué no devuelve las facultades que le son propias al Congreso y le quitó para gobernar con superpoderes y reasignación de recursos sin control?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los llamados “superpoderes” son facultades delegadas al Jefe de Gabinete a través de leyes plenamente vigentes.

PREGUNTA N° 1529

Impresión de moneda

¿Porqué imprimen temerariamente como si no hubiera mañana y generan estanflación sin preocuparse por ello?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 623 del presente Informe

PREGUNTA N° 1530

Devaluación de la moneda

¿Porqué devaluaron 35 % la moneda y dicen que no devaluaran cuando ya lo hicieron. ? ¿O habrá más devaluación indefectible?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 280 del presente Informe

PREGUNTA N° 1531

Relaciones del Gobierno con distintos países

Su gobierno parece tener más interés en tener buenas relaciones con países como México, Venezuela y Cuba, que con Estados Unidos, Brasil y Uruguay. ¿Cuál es la estrategia en materia de política exterior? ¿Cuáles son los objetivos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Pregunta N° 559 y 562 del presente Informe

PREGUNTA N° 1532

Cepo cambiario

¿Porqué insistieron con el cepo y más restricciones cuando el problema no es el dólar sino los Fernández y las políticas que aplican, que son las que deben cambiar?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 725 del presente Informe

PREGUNTA N° 1533

Impacto de la pandemia

¿Cuándo sabremos los números reales, tanto sanitarios como económicos, del impacto que la pandemia y la cuarentena tendrán en nuestro país?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la pandemia atraviesa distintas fases y etapas. Si vemos lo que sucede en el mundo con la aparición de nuevas olas de contagio, sabremos el impacto en el mundo y en la Argentina cuando termine.

PREGUNTA N° 1534

Reuniones sociales

¿Considera delitos las reuniones sociales y afectivas ? ¿No le parece violatorio de la Constitución Nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1356 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1535

Toma de tierras

¿Considera delito a las tomas de tierra ?. Es lamentable preguntarle ésto pero para la Ministra de Seguridad y otros funcionarios del gobierno no lo son.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1536

Creación del Observatorio NODIO

¿Qué piensa de la creación del NODIO? Han procesado a Miriam Lewin por esta creación a raíz de denuncia penal que formamos con otros colegas diputados . ¿Qué tiene para decir de ésto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1537

Ataques a opositores

¿Vuelve la mazorca al país y el ataque y persecución a quienes no son oficialistas y defienden sus ideas ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1356 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1538

Cámara Electoral

¿Por qué el gobierno promueve a Daniel Bejas como aspirante a la Cámara Electoral Nacional, siendo un militante del PJ y además fuera incluso apoderado del partido?

¿Por qué no se fundó el acto administrativo como es necesario para quitar y apartar de ése lugar a quién ganó el concurso ? ¿No le importa que la Cámara, además de qué le correspondía a quién estaba primera en el concurso, tenga además una mujer en el tribunal?

¿Quieren copar la Cámara Electoral para que avale nuevamente candidaturas testimoniales , reformas electorales que perjudiquen a los partidos políticos y la oposición, reformas electorales como la ley de lemas y eventualmente de la Constitución Nacional, que sean trajes a medida del poder?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 967 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1539

Reforma Judicial

¿Por que al gobierno le parece prioritario la reforma judicial?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la administración de Justicia es una función que debe garantizar el Estado.

El presidente Alberto Fernández indicó en su discurso del 1 de marzo de 2020 ante la Asamblea Legislativa: “Nos proponemos impulsar un reordenamiento de la Justicia federal que evite el cajoneo o la activación de expedientes en función de los tiempos políticos, que impida la construcción de falsas causas, que acabe con la arbitrariedad en materia de detenciones y que impida para siempre que la discrecionalidad judicial reemplace a las normas del Derecho”. Asimismo, el jefe de Estado destacó en esa ocasión: “Se trata de agilizar las causas, de evitar onerosas cuestiones de competencia y de optimizar el funcionamiento de los mejores recursos humanos del Poder Judicial. Queremos desterrar para siempre las componendas entre el poder político y el poder judicial, sea cualquiera el color partidario que sea”.

PREGUNTA N° 1540

Impuesto a la riqueza

¿Por qué promueven un impuesto confiscatorio y lo llaman impuesto a la riqueza? Todos los gobiernos bajan impuestos o al menos de mínima no crean otros, ¿por qué el gobierno hace lo que no hace el mundo?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en distintos países de Europa y de América Latina existen propuestas y normas sancionadas que avanzan en la búsqueda de una mayor justicia tributaria, para hacer frente al impacto de la pandemia del Covid-19.

PREGUNTA N° 1541

Devaluación de la moneda

El presidente Alberto Fernández ha reiterado en diversas oportunidades que su gobierno no va a devaluar la moneda. Sin embargo, el dólar paralelo tocó los 170 pesos alcanzando una brecha histórica con el oficial, y no hay un plan a la

vista que ustedes hayan presentado para controlar esta situación. ¿Cuál es el plan?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 280 y 1075 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1542

Impuesto a la riqueza

¿El impuesto a la riqueza es para solventar la reforma judicial?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Proyecto de Ley de aporte solidario prevé la afectación específica de los recursos. Se invita al Señor diputado a leer el Proyecto.

PREGUNTA N° 1543

Estabilidad del cargo del Jefe de Gabinete de Ministros

¿Siente que su cargo pende de un hilo como ha trascendido porque la Vicepresidente planea removerlo?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la figura del Jefe de Gabinete fue introducida por la reforma constitucional de 1994 y es el Presidente quien lo designa y remueve por su propia voluntad.

PREGUNTA N° 1544

Poder Judicial

¿Por qué está cerrado el poder judicial?

RESPUESTA

Mediante Acordada N° 31/2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobó los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN para garantizar el funcionamiento durante el periodo que duren las medidas de salud pública vigentes con motivo de la pandemia de COVID-19.

PREGUNTA N° 1545

Estado de sitio

¿Por qué estamos en estado de sitio sin haberse declarado el estado de sitio?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que al no haber sido declarado el estado de sitio, el país se encuentra en un estado de normalidad constitucional.

PREGUNTA N° 1546

Muros dentro del país

¿Por qué hay muros de Berlín dentro del país entre provincias y en la entrada de municipios generalmente oficialistas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1547

Despedida a familiares enfermos

¿Por qué los argentinos no pueden despedir a sus familiares en su último aliento al morir?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los protocolos sanitarios son los que se aconsejan y toman en todas partes del globo.

Al respecto, el Ministerio de Salud indica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 337 del presente informe.

PREGUNTA N° 1548

Liberación de presos

¿Por qué mantienen presos liberados y apañan delincuentes con declaraciones desde el poder?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros aclara que se trata de decisiones que competen al Poder Judicial.

PREGUNTA N° 1549

Reforma agraria

¿Por qué insisten con promover la reforma agraria ? ¿Busca el gobierno una nueva oligarquía del poder y los amigos del poder, como en El Calafate, donde se apoderaron con rapacería impune la tierra pública?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 punto d) del presente Informe.

PREGUNTA N° 1550

Crimen de Fabián Gutierrez

¿Quién mató a Fabián Gutiérrez? ¿Tiene información de la causa y la investigación para informarnos de este tema?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa al sr. Diputado que deberá dirigirse al Poder Judicial para evacuar sus consultas referidas a este tema.

PREGUNTA N° 1551

Grupo de Lima

¿Por qué salimos prácticamente del Grupo de Lima ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 186 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1552

Crimen de Astudillo Castro

¿Quién mató a Astudillo Castro ? ¿Qué tiene para informar al Congreso de éste tema?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa al sr. Diputado que deberá dirigirse al Poder Judicial para evacuar sus consultas referidas a este tema.

PREGUNTA N° 1553

Sesiones virtuales

¿Por qué el Gobierno insiste con las sesiones virtuales cuando el mundo ya sesiona de modo presencial ? ¿Por qué al Gobierno no le interesa abrir el Congreso?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros supone que la información es de conocimiento del Señor Diputado, dado su rol en el Congreso Nacional, pero se le recuerda dada su inquietud.

Se informa entonces que la modalidad de sesiones remotas fue votada y aprobada en el recinto que él integra, dando lugar a la primera sesión remota de nuestra historia el 13 de mayo de 2020. Esto fue posible gracias a la aprobación del Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto y es un acuerdo logrado en la Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario y la Comisión de Poderes, Peticiones y Reglamento.

El Protocolo establece pautas de funcionamiento de sesiones telemáticas, adecuando a esa modalidad las reglas establecidas en el Reglamento de la Cámara de Diputados. Este mecanismo fue prorrogado hasta el 30 de noviembre, día en que finalizan las sesiones ordinarias del Congreso.

PREGUNTA N° 1554

Toma de tierras

La toma de tierras y el atropello a la propiedad privada es un tema que cada vez preocupa más a los argentinos. Desde su gobierno se mandan mensajes tibios y contradictorios en relación a esto.

¿Cuál es la posición del gobierno ante este tema tan delicado y qué acciones tomará para preservar la propiedad privada de los argentinos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1555

Extradición de Evo Morales

¿Va a extraditar el Gobierno a Evo Morales, si lo solicita la Justicia de Bolivia , a fin de que comparezca a cumplir ése llamado a comparecer, por sus numerosas causas de corrupción, y las graves denuncias de violación y estupro?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1556

Inseguridad

A pesar de los graves problemas económicos, sanitarios y de otro tipo que enfrentamos, según diversas encuestas, el problema de inseguridad es uno de los que más preocupa a los argentinos. Adicionalmente, existen confrontaciones permanentes incluso entre altas autoridades nacionales y provinciales de su propio sector político en esta materia.

¿Qué piensa hacer el Ejecutivo para enfrentar esta situación?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Gobierno Nacional está comprometido en el fortalecimiento de la seguridad e impulsa numerosos programas desde diversas áreas del Estado, cada uno en los ámbitos específicos de su competencia.

En el marco de un estado federal, y la política específica de seguridad, el Estado Nacional ejerce la rectoría en la materia e implementa distintas líneas de asistencia a los gobiernos provinciales en materia de equipamiento y, también, garantiza la supervisión de las políticas de seguridad jurisdiccionales interviniendo a través de la requisitoria de informes puntuales en los casos en que se hayan detectado excesos en el ejercicio de la fuerza pública, violencia policial y/o violaciones de los derechos humanos. En este marco, pueden existir diferencias de criterio entre el Ministerios de Seguridad y las áreas competentes en materia de seguridad de los estados provinciales. Al respecto, no existen divergencias en cuanto al problema de la inseguridad, tan sólo criterios distintos en cuanto a su abordaje, situación lógica en el marco del sistema representativo, republicano y federal de gobierno.

PREGUNTA N° 1557

Remoción del Procurador Casal

¿Por qué insisten en sacar al Procurador Casal de su cargo?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Senado se encuentra actualmente tratando en comisiones proyectos relacionados con la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

PREGUNTA N° 1558

Posición Argentina sobre Venezuela ante la ONU

¿Por qué no apoya el Gobierno que el informe Bachelet se agregué a la Corte Penal Internacional como prueba de los delitos y crímenes de lesa humanidad de Maduro?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 544 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1559

Gestión de Gobierno

¿Cómo definiría a su Gestión durante estos primeros diez meses de Gobierno ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 665 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1560

Apoyo al Gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela

¿Por qué apoyan a Maduro y le permiten a Diosdado Cabello destratar al gobierno argentino.?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 397 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1561

Ficha limpia y otras cuestiones conexas

¿Cuál es la posición del Gobierno con respecto a legislar a favor de establecer la ficha limpia, la boleta única papel para votar, la extinción de dominio y legislar para garantizar la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción o delitos del poder?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los temas que se incluyen en esta pregunta corresponden a proyectos de ley que están siendo debidamente tratados en las comisiones correspondientes.

PREGUNTA N° 1562

Fronteras internas

La Constitución Nacional prohíbe las fronteras internas, pero la mayoría de las provincias no permiten la libre circulación y esto genera muchos inconvenientes. ¿Cómo lo piensan solucionar?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1862 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1563

Posición Argentina sobre Venezuela ante la ONU

¿Qué le gustó más la postura de Raimundi en la OEA o el voto del embajador Federico Villegas en la ONU sobre Venezuela?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 626 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1564

Candidaturas testimoniales

¿Quieren copar la Cámara Electoral para que avale nuevamente candidaturas testimoniales, reformas electorales que perjudiquen a los partidos políticos y la oposición, reformas electorales como la ley de lemas y eventualmente de la Constitución Nacional, que sean trajes a medida del poder?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 626 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1565

Informe sobre Venezuela a la ONU

¿Cuál es el impedimento por el cual al Gobierno le cuesta/costó tanto avalar el informe Bachelet sobre Venezuela? Usted piensa que en Venezuela hay división de poderes y se respetan los derechos humanos?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 544 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1566

Lucha contra el narcotráfico

¿Van a restablecer la Secretaría de lucha contra el narcotráfico o seguirá siendo no prioridad?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la política integral de drogas es una prioridad establecida por el Presidente Alberto Fernández. Prueba de ello es que la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina depende directamente del Jefe de Gabinete de Ministros. La política hacia las drogas debe ser, necesariamente, integral y abordar a toda su problemática, atendiendo el consumo, su contexto, el narcotráfico, el narcomenudeo, las acciones de abordaje y tratamiento de adicciones y el contexto integral donde ellos se desarrollan.

PREGUNTA N° 1567

Plan económico y FMI

El presidente Alberto Fernández dijo que él “no cree en planes económicos”, sin embargo la presidenta del Fondo Monetario Internacional, Kristalina Georgieva, después de la visita a la Argentina de sus emisarios, dijo que al país necesita “un programa económico creíble” para salir de la crisis. ¿Qué piensa hacer el gobierno con respecto a esto?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros invita al Sr. Diputado a leer la Ley de Presupuesto Nacional y su mensaje de elevación.

PREGUNTA N° 1568

Protección de testigos

¿Van a restablecer la agencia de protección de testigos o siguen considerando no es prioridad?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Gobierno Nacional reestableció el diseño institucional del PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS, tal como fuera creado por la Ley 25.764, en el año 2003, funcionando en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia. En este sentido, simplemente se derogó el Decreto 795/2019 que creaba una Agencia Nacional de Protección a Testigos e Imputados, a un mes de terminar la gestión del anterior gobierno.

PREGUNTA N° 1569

Escuchas telefónicas

¿Por qué las escuchas no quieren que las maneje la Corte?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el DNU N° 256/2015, transfirió el Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM) dependiente de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación a la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Luego, en la órbita de la CSJN fue renombrada como la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJUDECO). El 4 de junio pasado, el Honorable Senado de la Nación se pronunció por “la invalidez por inconstitucional y la nulidad absoluta e insanable del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 256 de fecha 24 de diciembre de 2015”.

PREGUNTA N° 1570

Elecciones en Bolivia

Su gobierno mantiene cerradas las escuelas para la gran mayoría de los chicos desde hace más de siete meses, así como tiene restringido el transporte

público para quienes no sean trabajadores esenciales. Sin embargo, para las elecciones de Bolivia el 18 de octubre, no solo habilitaron como centros de votación muchas escuelas, sino también habilitaron la circulación de personas para que voten. ¿Puede explicar a qué lógica responde esto?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el proceso electoral se realizó cuidando los protocolos sanitarios aprobados por autoridades competentes.

PREGUNTA N° 1571

Política monetaria

¿Cuál es la política monetaria para frenar la inflación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 897 del presente informe.

PREGUNTA N° 1572

Marcha del 12 de octubre

Después de la multitudinaria marcha en la que miles de argentinos se manifestaron en las calles de todo el país el pasado 12 de octubre, usted dijo que ellos “no eran la gente, no eran el pueblo”. Si todos esos argentinos que estuvieron a pie y en sus autos, con la bandera de la Nación, no son “gente”, ni “pueblo”, ¿puede usted explicarnos entonces qué son?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 606 del presente informe.

PREGUNTA N° 1573

Políticas a largo plazo

¿Por qué falta futuro en la política del futuro y sobra pasado y persecución?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que no se advierte la pregunta.

PREGUNTA N° 1574

Al 15 de octubre según el BCRA el dólar mayorista cotizó a \$77.46, habiendo registrado un incremento del 30% en lo que va del año, en tanto que el denominado Blue registró a la misma fecha una cotización de \$178, con un incremento desde el 1° de enero del 131%. La brecha actual entre el dólar oficial y el blue es de casi el 130%.

¿A qué valor está estimando el gobierno la cotización del dólar para diciembre de 2020 y qué valor promedio estima para el año 2021? ¿Cómo piensan reducir la brecha entre el dólar Blue y el Oficial a luz del fracaso de las medidas adoptadas recientemente?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarlas en las respuestas a las pregunta N° 623, 725, 1075 y 1076 del presente informe.

PREGUNTA N° 1575

Injerencia del Vicepresidente en los planes de Gobierno

¿Por qué el gobierno es el plan de su Vicepresidente y poner en vilo al país, las instituciones y al propio Presidente?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el diseño del plan de gobierno y el planeamiento de las políticas públicas es potestad del Poder Ejecutivo, como responsable de ejecutar las políticas definidas por el voto popular, de acuerdo con nuestro sistema de gobierno.

PREGUNTA N° 1576

Lazos comerciales con Brasil

¿Por qué Brasil que es nuestro principal socio comercial no es prioridad y no fortalecemos ese vínculo clave?

RESPUESTA

La designación como embajador de un ex vicepresidente de la República denota la importancia del vínculo. Por citar algunos ejemplos de las últimas semanas, el Sr Embajador Daniel Scioli viajó al Estado de Bahía, con el objetivo de lanzar nuevas acciones para aumentar el intercambio comercial entre Argentina y Bahía. Asimismo, se firmó el Acuerdo de Cooperación para la conformación de la Cámara de Comercio Argentina Brasil - Brasilia (CABBra) la cual buscará profundizar el intercambio de bienes, servicios, turismo, cultura y el agro-negocio entre Argentina y el Distrito Federal.

PREGUNTA N° 1577

Acuerdo Mercosur con Unión Europea

¿Por qué al gobierno no le importa acuerdo del Mercosur con la UE?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 189 y 664 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1578

Asilo político a Evo Morales

¿Cuánto se gasta en el asilo de Evo Morales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 656 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1579

Leyes enviadas por parte del PEN al Congreso Nacional

¿Por qué el Gobierno manda al Congreso leyes de impunidad como principal política de estado o leyes que son sólo necesidades del poder (emergencia, superpoderes , ajuste a jubilados , reforma jubilatoria Judicial que es para generar vacancias de jueces , moratoria , reforma judicial , impuesto a la riqueza) y nunca leyes para la gente y sus problemas reales?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que todos los proyectos de ley enviados constan de un mensaje donde el Sr. Diputado puede encontrar y leer su fundamentación.

PREGUNTA N° 1580

Juicio Político a la Corte Suprema de Justicia

¿Por qué promueven el juicio a la Corte y a su Presidente? ¿Para ir a un esquema judicial cómo el de la Provincia de Santa Cruz?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Juicio político está a cargo del Congreso de la Nación: la Cámara de Diputados acusa y el Senado

juzga, a través de una mayoría de dos tercios de los presentes, en ambos casos.

PREGUNTA N° 1581

Presupuesto de Ministerios Nacionales

¿Por qué el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad tiene cuatro veces el presupuesto de Defensa y muchísimo más que el de Seguridad ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1123 y 1253 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1582

Agenda Presidencial

¿Por qué la Vicepresidente y el Instituto Patria son dueños de la agenda del Gobierno y dictan sus políticas ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1575 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1583

Ajuste a jubilados

¿Por qué mantienen el ajuste a los jubilados y le quitan su legítimo derecho a la movilidad de los haberes ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1584

Ausencia de clases presenciales

¿Por que no hay clases y sí casinos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que para poder

restablecer paulatinamente las clases de manera presencial el Ministerio de Educación ha estado trabajando junto al CFE en la elaboración de un Protocolo Marco para la Vuelta a Clases. Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 454 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1585

Devaluación de la moneda

Viendo que las medidas que tomaron para frenar la devaluación del peso y que no funcionaron: Prohibir que los Argentinos compren dólares y la inexistente rebaja de las retenciones al campo.

¿Han tomado realmente dimensión que si no llevan adelante medidas acordes a la situación el BCRA se va a quedar sin dólares?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1076 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1586

Prolongación del ASPO

¿El Gobierno Nacional tiene un plan para salir de la cuarentena o la única certeza es que cada 15 días se prolonga?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1266 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1587

Super Poderes

¿No le parece un despropósito que Ud venga a dar su informe de Gestión al Congreso, pero se atribuye las funciones del Parlamento al ejercer los super poderes?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1528 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1588

Toma de tierras

Cual es la razón para que el gobierno Nacional no haga una DECLARACIÓN FIRME (Constitucional) en cuanto a las tomas de tierras en la provincia de Río Negro, dado que manifiesta y ostensiblemente no responden a un problema habitacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1589

Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas

¿Qué medidas se implementarán para reestablecer los servicios y las prestaciones a los afiliados del Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, en consonancia con el cambio en las autoridades del Gobierno Nacional, en enero del corriente se puso en funciones a la nueva Presidencia del IOSFA de acuerdo a la normativa legal establecida.

Dicha Presidencia ha informado que la situación encontrada fue de un endeudamiento inédito, con servicios asistenciales cortados, farmacias suspendidas y atrasos reiterados en la provisión de los medicamentos oncológicos y crónicos de alto costo.

Los primeros tres meses del 2020 dejaron en evidencia la deuda inédita que el Instituto había acumulado, correspondiendo estos valores a los servicios prestados los últimos meses del año anterior.

Los \$5.000 millones de deudas generadas por un modelo que privilegió a la atención privada alejándose del uso de nuestros hospitales militares, y los altísimos costos de los insumos médicos, dieron lugar a una situación crítica sobre la que estamos trabajando en pos de encauzar al IOSFA en su correcto funcionamiento. La Obra Social siempre mantuvo sus prestaciones, existiendo cortes parciales focalizados temporalmente y en algunas ciudades, como consecuencia de lo antes mencionado.

Entre las medidas que adoptó la actual gestión del IOSFA es posible destacar que se:

- Ajustó la estructura orgánica del IOSFA.
- Obtuvo un préstamo del IAF por \$ 450 millones para cubrir deuda de gestión anterior y levantar cortes de servicio de prestadores.

- Formalizó un convenio con las sanidades de las fuerzas para cobrar \$ 600 millones por deuda que estas mantenían con el IOSFA, y que la gestión anterior tampoco cobró. El cobro de las cuotas está destinado a pagar deuda con prestadores y continuar levantando cortes.
- Reestructuró la Gerencia de Administración y Finanzas, separando al sector de compras y contrataciones a fin de obtener mayor control.
- Reanudaron las auditorías de las prestaciones que la gestión anterior había dejado de realizar conforme surge de los informes de la UAI.
- Ordenó a las áreas respectivas iniciar y continuar con las licitaciones de materiales médicos y de ambulancias.
- Ajustan las prestaciones a través de acuerdos con prestadores públicos, y alianzas con Obras Sociales a nivel provincial.
- Inician compras conjuntas con PAMI y con Ministerio de Salud para compra de medicamentos a fin de reducir costos.
- Encuentra para aprobación del Directorio un procedimiento de medicamentos para compra a laboratorios también de Alto Costo para reducir intermediarios y gastos, y se encuentra en trámite un nuevo régimen de compras y contrataciones del IOSFA para obtener beneficios en menor tiempo y en forma más operativa.
- Ordenó una investigación sumaria para establecer responsabilidades y el perjuicio económico del instituto a causa de las irregularidades detectadas y proceder a su recupero.

Finalmente, se comunica que en fecha 6 de Julio del 2020 se efectuó una presentación por parte del presidente del IOSFA ante la Oficina Anticorrupción a los efectos de informar la serie de irregularidades detectadas en el marco de una Auditoría integral realizada por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de la Obra Sociales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. A partir de dicha presentación, la Oficina Anticorrupción efectuó una denuncia penal.

PREGUNTA N° 1590

Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD)

¿Qué medidas se están implementando para el urgente restablecimiento y correcto funcionamiento de la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) en la provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) notificó a la Superintendencia de Servicios de Salud, mediante nota de fecha 22 de septiembre del 2020, la apertura del concurso preventivo de acreedores en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°3, Secretaría N°5 (Expediente 8093/20).

La notificación del concurso de acreedores da inicio en forma automática, al procedimiento de crisis contemplado en el Art. 19 del Decreto 1400/01, el cual establece la aplicación de procedimientos que se enmarquen prioritariamente

en la tutela de los derechos de los beneficiarios y las beneficiarias a recibir la provisión de prestaciones de salud de manera igualitaria e integral.

Particularmente, la Superintendencia de Servicios de Salud recibió 28 reclamos en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de octubre de 2020 de beneficiarios y beneficiarias con residencia en la Provincia de Entre Ríos, sobre un total de 282 reclamos de todo el país. La mayoría de los reclamos son asociados a problemáticas prestacionales y de prestaciones para las personas con discapacidad.

En este sentido, la Superintendencia de Servicios de Salud mantuvo sendas reuniones con las autoridades de la Obra Social, así como con sus referentes médicos y contables a fin de comunicar los reclamos y consultas recibidas. Las autoridades y referentes manifestaron que la atención y cobertura de aquellos servicios interrumpidos previo a la presentación del concurso preventivo de acreedores, se están restableciendo para todos los beneficiarios de la Obra Social.

PREGUNTA N° 1591

Sobre el programa ACOMPAÑAR del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad

Señale qué dispositivo, dependiente de qué organismo y con qué recursos económicos realizarán las “certificaciones de riesgo”.

Informe bajo qué criterios se comprenderá que una mujer o persona LGBTI+ está en riesgo sin la participación de un equipo interdisciplinario de las áreas competentes en materia de la ley 26.485.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que para la implementación del Programa Acompañar, a través de convenios, las provincias y los municipios, se constituirán en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento. A partir de la suscripción del convenio, se generarán las articulaciones necesarias con el MMGyD para brindarle las herramientas correspondientes para la evaluación de riesgo. Dicha evaluación se realizará mediante el Sistema Integrado de Casos por motivos de Violencia de Género (SICVG) elaborado por la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información y es una herramienta complementaria de la evaluación realizada por la Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento. Este Sistema cuenta con un módulo predictor que habilita la evaluación de riesgo, con la posterior validación y certificación del/la profesional a cargo de ingresar la solicitud de alta del Programa.

Los indicadores del riesgo establecidos en el sistema fueron elaborados mediante la consulta de sistemas de medición de riesgos nacionales e internacionales. Se encuentran organizados en ejes y sub-ejes, y se replican en el SICVG del MMGyD.

Es importante aclarar que el SICVG es una herramienta más con la que contarán los equipos interdisciplinarios para facilitar la evaluación de riesgo que

posibilitará el ingreso al Programa AcompañAR, y desde el cual se agilizará la comunicación entre las Unidades de Ingreso y Acompañamiento con el equipo del Programa Acompañar dispuesto por el MMGyD. Esto responde al objetivo de facilitar y agilizar el ingreso de las mujeres y personas del colectivo LGTBI+ que se encuentren en riesgo por violencia por motivos de género a la política pública.

PREGUNTA N° 1592

Sobre el programa ACOMPAÑAR del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad

Detalle cuáles son los dispositivos de fortalecimiento psicosocial que se utilizarán para las personas incluidas en el programa y si este acompañamiento finaliza a los seis meses junto con el otorgamiento de la prestación.

Una vez firmado el convenio con la provincia/municipio, indique cómo se activa el circuito de acción de la Unidad de Acompañamiento. Cuánto demora entre la firma del convenio, las capacitaciones a la Unidad, el registro, aceptación del mismo por parte del Ministerio y el efectivo acceso a la prestación por parte de la persona.

Informe por qué se considera incompatible, según artículo 7 del decreto 734/2020, el acceso a la prestación que otorga el programa “Acompañar” si la violencia de género no distingue clase, raza, edad, ubicación geográfica, situación de empleo/desempleo, entre otras.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa Acompañar se enmarca en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. El mismo tiene como principios el abordaje de las violencias por motivos de género desde un enfoque federal, multiagencial, interseccional. El Programa tiene por objeto promover un nuevo posicionamiento de las personas en situación de violencia por motivos de género desde un lugar activo y autónomo para la construcción de un proyecto de vida libre de violencias.

Las acciones que comprende son: apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por el término de seis meses consecutivos a mujeres y personas LGTBI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género; acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales.

El pago de la prestación económica estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

El Programa es federal y abarcará territorialmente todas las regiones del país. Para eso, es necesario la firma de convenios con las provincias y los municipios, constituidos como Unidades de Acompañamiento. Las Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento tendrán a cargo el abordaje integral

de la situación de violencias por razones de género, en articulación con los distintos efectores, instituciones y redes socio-comunitarias de cada territorio.

Asimismo, se deberá consignar al momento de solicitar el alta de una persona en situación de riesgo al Programa AcompañAR, mediante el módulo específico del sistema informático, la estrategia de abordaje integral y fortalecimiento psicosocial, así como las modificaciones de la situación de la persona desde el momento de ingresar al Programa. Luego del transcurso de seis (6) meses de cobro de la prestación económica, las Unidades de Ingreso y Acompañamiento deberán remitir al MMGyD mediante el sistema informático, una evaluación final de la situación de la persona que percibió el apoyo económico.

Actualmente se están suscribiendo convenios con las Provincias y Municipios, y generando capacitaciones para la utilización del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG) de cada Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento. Paralelamente a este proceso se coordinan, articulan y brindan las capacitaciones donde se presentan los lineamientos generales del Programa, las posibles estrategias de abordaje de las violencias por motivos de género y la utilización del SICVG. Los tiempos para el efectivo acceso a la prestación económica son relativos a la conformación y designación de los equipos interdisciplinarios que componen las Unidades de Ingreso Acompañamiento y Seguimiento, y a la remisión de la documentación requerida y validada por las autoridades provinciales y municipales de cada Unidad de Ingreso.

Los indicadores del riesgo establecidos en el sistema fueron elaborados mediante la consulta de sistemas de medición de riesgos nacionales e internacionales. Se encuentran organizados en ejes y sub-ejes, y se replican en el SICVG del MMGyD.

El SICVG es una herramienta más con la que contarán los equipos interdisciplinarios para facilitar la evaluación de riesgo que posibilitará el ingreso al Programa AcompañAR, y desde el cual se agilizará la comunicación entre las Unidades de Ingreso y Acompañamiento con el equipo del Programa Acompañar dispuesto por el MMGyD. Esto responde al objetivo de facilitar y agilizar el ingreso de las mujeres y personas del colectivo LGTBI+ que se encuentren en riesgo por violencia por motivos de género a la política pública.

Es importante aclarar que las incompatibilidades establecidas respecto al acceso a las prestaciones que otorga el programa el Programa “Acompañar” buscan asignar de una manera más equitativa el apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil y sólo restringen la provisión de ese componente del Programa. Estas incompatibilidades no impiden el acceso al acompañamiento integral y a dispositivos de fortalecimiento psicosocial ya que el Programa es un eslabón más dentro de las políticas de abordaje integral de las violencias por motivos de género.

PREGUNTA N° 1593

Sobre violencia de género

Detalle cantidad de femicidios, transvesticidios y travesticidios del 1 de enero de 2020 al 15 de octubre del 2020. Desagregue por edad, provincia, vínculo

con el agresor, lugar físico del femicidio y si había denuncias previas contra el agresor.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que las estadísticas oficiales acerca de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base de un “Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género”. Según el artículo 37 de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) “La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”.

Para dar cumplimiento a esa obligación, la CSJN desarrolló el citado registro de causas judiciales, bajo el marco de la Acordada 42/2017. Ésta afirma que tanto al solicitarse la información como al momento de brindarse la respuesta se deberá tener en cuenta la imprescindible conciliación entre los altos fines de transparencia que inspiran la normas en cuestión con la debida reserva y protección que deben tener los datos personales, también de raigambre constitucional. Para clasificar una muerte como femicidio, la CSJN define el término como “La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”

El protocolo de trabajo del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la CSJN establece como sus fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector las definiciones de la Convención de Belém Do Pará.

En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales y los anexos metodológicos correspondientes, disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>. El último informe publicado corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año relevado se publica el informe correspondiente.

Por tanto, no es posible contar aún con estadísticas oficiales, confiables, robustas y técnicamente sólidas en relación con los femicidios, transfemicidios y travesticidios que ocurrieron desde el 01 de enero de 2020 al 15 de octubre del 2020, ya que son hechos recientes y se encuentran aún bajo investigación judicial.

De manera orientativa pueden tenerse como referencia los relevamientos de los observatorios de la sociedad civil de violencias contra las mujeres y

trans/travestis, que varían en sus criterios metodológicos y, por lo tanto, en sus cifras presentadas. También, se podrían tomar como fuente las notas en prensa, pero ante la heterogeneidad de información disponible en cada caso (el tipo de hecho, si el agresor fue descubierto en flagrancia en la comisión del delito, si se trata del hallazgo de un cuerpo, etc.), la inclusión o no de los casos en sus relevamientos presentan múltiples criterios.

PREGUNTA N° 1594

violencia de género

Indique cantidad de llamados a la línea 144 así como mensajes y correos electrónicos. Desagregue por edad, tipo de violencia, provincia, si llama la persona que está en situación de violencia u otra.

Detalle cantidad de capacitaciones de la ley Micaela y personas alcanzadas. Desagregue por provincia y poder del estado.

RESPUESTA

La Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la

agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Entre enero y septiembre, las tres sedes en conjunto registraron 81.677 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género. De ellas, aproximadamente 73.038 fueron llamadas telefónicas.

Datos de contactos alternativos implementados durante el ASPO:

Como se mencionó en las preguntas N°826, N°460 y N°1254 del presente Informe, durante la vigencia del ASPO la Línea 144 dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor.

Respecto de estas vías alternativas de contacto, se cuenta con registros provisorios, y se está trabajando en la optimización de las herramientas de registro. Estos datos son por lo tanto estimados, y pueden verse sujetos a modificaciones una vez implementadas las mejoras informáticas previstas por el MMGYD para el registro de comunicaciones a la Línea.

Las comunicaciones al mail y a la app son contabilizados en conjunto, en tanto los mensajes a través de la app son redireccionados al mail. Entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre se recibieron un estimado de 2020 comunicaciones por esta vía.

Las comunicaciones a través de WhatsApp ingresaban al inicio por tres teléfonos diferentes, y luego se unificó en una única línea con administración gestionada a través de un bot. Este traspaso se gestionó para optimizar la atención, y evitar la duplicación en la respuesta, en tanto una misma persona podía enviar mensajes a los tres números iniciales. Los datos que se presentan a continuación son estimaciones, pues todavía resta un proceso de depuración de las comunicaciones que pudieron registrarse en forma duplicada al inicio de la implementación del dispositivo. Con lo cual las cifras presentadas a continuación pueden verse modificadas, eventualmente.

De acuerdo con los registros se recibieron entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre más de 30.000 consultas a través del WhatsApp. De ellas, 8.639 corresponden a consultas por violencia de género, el resto consisten en consultas vinculadas a otras temáticas, como acceso a programas sociales.

Información sobre las situaciones de violencia registradas.

- Datos por provincia.

A la fecha, la Línea 144 cuenta con registros de la provincia de residencia y de las problemáticas que motivan la consulta únicamente respecto de las

personas que se comunican para pedir asesoramiento y desean dejar sus datos personales. Se trata de 22.709 personas, 28% del total de comunicaciones por esta temática recibidas entre enero y septiembre de 2020. A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas, pero no quieren dejar sus datos para el registro, o llamados posteriores al primer contacto de una persona. No obstante esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea 144, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Intervenciones* por violencia de género registradas, según provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Tres sedes. Datos enero a septiembre de 2020.

Provincia	Intervenciones	%
Buenos Aires	13219	58%
Capital Federal	3729	16%
Catamarca	64	0%
Chaco	175	1%
Chubut	71	0%
Córdoba	637	3%
Corrientes	100	0%
Entre Ríos	160	1%
Formosa	88	0%
Jujuy	317	1%
La Pampa	17	0%
La Rioja	53	0%
Mendoza	914	4%
Misiones	108	0%
Neuquen	138	1%
Rio Negro	138	1%
Salta	339	1%
San Juan	146	1%
San Luis	125	1%
Santa Cruz	30	0%
Santa Fe	989	4%
Santiago del Estero	140	1%
Tierra Del Fuego	22	0%
Tucumán	645	3%
Sin datos	345	2%
Suma total	22709	100%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

*Se trata de aquellas comunicaciones en las que las personas solicitan asistencia y dejan sus datos identificatorios.

A continuación, se detalla información general referida a las circunstancias de la violencia que motivaron la comunicación con la Línea 144, características de las personas en situación de violencia (edad y relación con la consulta).

Datos de la persona en situación de violencia: el 63% de las personas en situación de violencia registradas tienen entre 15 y 44 años.

Intervenciones registradas, según rango de edad de la persona en situación de violencia. Tres sedes. Datos enero a septiembre de 2020.

Edad Agrupada	Edad Agrupada	%
0-14	91	0%
15-24	3348	15%
25-34	6094	27%
35-44	4781	21%
45-54	2300	10%
55-64	949	4%
65 y más	713	3%
Sin datos	4433	20%
Suma total	22709	100%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Datos de la situación de violencia: En relación con los tipos de violencia registrados, casi la totalidad de las personas refirieron sufrir violencia psicológica por parte de su agresor. En segundo lugar, un 67% refirió haber sufrido violencia física.

Intervenciones registradas, según tipo de violencia sufrida por la persona en situación de violencia. Tres sedes. Datos enero a septiembre de 2020.

Tipo de violencia*	Intervenciones	%
Violencia psicológica	21653	95%
Violencia física	15260	67%
Violencia simbólica	7692	34%
Violencia económica y patrimonial	8153	36%
Violencia sexual	2827	12%
Total intervenciones	22709	100%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

*Se trata de una variable de registro múltiple, ya que la persona en situación de violencia puede estar sufriendo más de un tipo de violencia en el mismo hecho.

Datos de la consulta: En más de la mitad de los casos registrados, la consulta fue realizada por la persona en situación de violencia.

Intervenciones* registradas, según tipo de consultante. Tres sedes. Datos enero a septiembre de 2020.

Tipo de Consultante	Intervenciones	%
Persona en situación de violencia	12082	53%
Tercera persona	7958	35%
Sin datos	2669	12%
Total general	22709	100%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

La Ley N° 27.499 conocida como “Ley Micaela” de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado en su artículo 6 establece que el MMGYD tiene a su cargo la capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Por eso, el 10 de enero del 2020 el propio Presidente de la Nación junto a su gabinete de Ministros/as participó de la primera instancia de

sensibilización en perspectiva de género, con especial foco en las violencias por motivos de género.

En relación al Poder Ejecutivo Nacional a través del dispositivo “Sensibilización a Máximas Autoridades” se capacitó a 3574 personas desde el 10 de Enero hasta el 26 de Octubre de 2020, en representación de 91 jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y sus organismos descentralizados, desconcentrados, entes y sociedades con participación estatal tales como: AFIP, TÉLAM, ANSES; INCAA, ADIF, Belgrano Cargas y Logística, SOFSE - Trenes Argentinos Operaciones.

La adaptación de los dispositivos de capacitación para el conjunto de las dependencias de la APN, conllevó al diseño del primer Curso Virtual Tutorado: ABC Ley Micaela, lanzado en el mes de mayo, en articulación con el INAP y con la Secretaría de Innovación de Jefatura de Gabinete. Se trata de un dispositivo pedagógico, con aulas virtuales y docentes a cargo, que marchó en su primera cohorte con 1000 personas de todo el país. Actualmente, desde el mes de septiembre, se está llevando a cabo la segunda cohorte para 2200 personas. Este curso está disponible para ser adaptado y tomado como propio en cada organismo.

En relación al Poder Legislativo Nacional, desde el 10 de enero hasta el 23 de octubre de 2020 se capacitaron 550 máximas autoridades a través del dispositivo “Sensibilización a Máximas Autoridades”, representantes de la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y entes autárquicos del Poder Legislativo: Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y de Defensoría del Pueblo de la Nación.

En materia de federalización, la adhesión de la totalidad de las provincias argentinas a la Ley N° 27.499, supone un trabajo cotidiano de acompañamiento y orientación a los órganos de aplicación, en ese sentido se trabaja a diario en este acompañamiento, que se realiza a su vez desde el Consejo Federal. Por eso, debe señalarse que, mediante la Resolución 4/2020 de mayo del corriente, el MMGYD constituyó el Consejo Federal presidido por la Ministra del MMGYD. De esta instancia participan las y los representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en materia de género, igualdad y diversidad. En ese contexto, el Consejo Federal es una instancia central de articulación, coordinación e intercambio entre el gobierno nacional y las provincias para poder asegurar la articulación y transversalización de las políticas de Estado y para impulsar la aplicación de la Ley N° 27.499 de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres. Por eso, debe destacarse que la competencia del MMGYD de Ley N° 27.499 se refiere exclusivamente al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Finalmente, debe destacarse que desde el mes de julio hasta la fecha se lleva adelante el dispositivo “Formador de Replicadoras/es en Ley Micaela”. El mismo se basa en un proceso de acompañamiento para la elaboración de programas de capacitación y planes de implementación en el marco de Ley Micaela para trabajadores y trabajadoras de los tres Poderes del Estado.

PREGUNTA N° 1595

Derechos sexuales y derechos reproductivos

Indique cuándo enviará el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo mencionado en la Asamblea Legislativa 2020.

Brinde datos acerca de la demanda de métodos anticonceptivos, incluida la AHE, en lo que va del año 2020, desagregue por edad, provincia y género

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla a continuación los métodos anticonceptivos distribuidos, incluyendo la anticoncepción hormonal de emergencia (AHE). Esta distribución se planifica en función de la demanda histórica de cada Provincia ajustada por el cálculo de población objetivo según parámetros demográficos y metas programáticas.

Distribución de métodos anticonceptivos (incluye AHE) por Provincia

Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, MSAL

Área de Monitoreo de Insumos

Insumos distribuidos 2020 (DMSR y Plan ENIA) hasta entrega 190 (4), por Insumo y por Provincia

Jurisdicción	ACO (trat. x 21 comp.)	ACO II (trat. x 21 comp.)	ACOLAC (trat. x 35 comp.)	ASPD (trat. x 28 comp.)	ACI Mensual (ampolla)	Injectable Trimestral (ampolla)	DIUT	DIUM	SIU	IMPLANTES (unidades)	CONDONES (unidades)	AHE (trat x 1 comp.)	TEST DE EMBAZAZO (unidades)
BUENOS AIRES	551.598	123.609	113.451	126.181	300.970	32.650	22.800	11.500	750	27.500	910.800	77.125	62.793
CATAMARCA	41.564	7.236	6.212	7.723	30.860	2.550	1.000	500	50	2.850	57.034	5.453	5.300
CHACO	121.218	17.631	21.689	24.274	80.570	6.100	1.800	1.000	100	7.400	123.840	14.712	11.965
CHUBUT	34.402	6.795	5.541	8.162	36.950	2.550	1.000	500	50	1.450	56.448	15.797	5.731
CABA	28.788	25.645	6.079	23.877	26.885	6.050	5.000	2.000	100	3.750	15.552	18.936	10.103
CORDOBA	183.286	31.584	25.980	35.355	117.130	10.000	4.500	3.000	200	6.550	290.592	24.202	20.046
CORRIENTES	84.796	13.684	15.880	15.362	51.780	5.100	1.000	500	100	3.950	121.824	9.563	6.978
ENTRE RIOS	119.666	18.105	14.227	20.086	73.730	5.100	1.900	500	100	5.150	150.192	14.036	15.669
FORMOSA	48.422	7.876	6.898	8.379	29.730	2.550	1.000	500	50	3.300	54.576	6.786	5.718
JUJUY	47.246	9.282	8.336	11.168	64.280	4.100	2.600	1.000	50	4.350	100.944	7.674	7.806
LAPAMPA	38.734	3.598	3.050	4.452	12.100	1.150	500	0	50	700	31.536	3.006	2.646
LARIQIA	34.574	4.715	5.217	5.618	17.980	1.500	1.000	0	50	2.200	36.576	4.270	4.589
MENDOZA	118.486	732	13.376	19.920	58.650	5.550	2.000	1.500	100	3.750	156.816	10.316	13.116
MISIONES	98.348	15.925	14.415	16.324	54.610	5.100	1.600	1.500	100	5.900	128.448	10.468	9.971
NEUQUEN	42.418	0	7.420	0	20.280	3.000	1.000	1.000	50	1.450	47.232	4.701	5.114
RIO NEGRO	58.676	7.920	7.800	12.144	26.263	2.000	1.000	500	50	1.250	34.560	7.947	7.010
SALTA	58.462	11.972	12.354	14.536	60.260	5.050	3.900	0	100	5.900	103.824	12.139	10.008
SAN JUAN	30.492	7.361	5.727	7.642	18.750	2.000	1.000	500	50	1.250	44.352	3.936	4.221
SAN LUIS	47.728	4.680	3.000	7.392	27.000	2.550	1.000	500	50	1.500	34.560	5.760	6.010
SANTA CRUZ	10.402	2.726	1.952	2.659	6.230	1.150	500	500	50	300	19.008	2.793	2.596
SANTA FE	217.324	34.549	27.889	35.211	127.290	11.150	3.000	3.000	250	7.450	297.072	21.191	21.671
SANTIAGO DEL ESTERO	104.980	14.952	14.368	16.233	63.110	5.100	1.500	1.000	100	5.300	127.008	11.373	9.340
TIERRA DEL FUEGO, A	7.164	1.864	1.198	1.717	5.100	570	500	500	50	250	11.008	2.281	1.467
TUCUMAN	58.074	13.346	13.506	18.060	67.490	5.650	4.100	1.500	100	6.450	119.952	10.646	10.284
Total general	2.167.848	585.787	554.115	442.475	1.577.998	128.278	65.288	55.888	2.788	189.988	5.873.824	585.111	268.152

Fuente: Área de Monitoreo de Insumos - DMSR, 2020.

Las entregas 191 hasta la 194 están planificadas para realizarse en el 2020.

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Con respecto al mencionado proyecto de ley, cabe señalar que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1616 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1596

Educación

Señale porcentaje del presupuesto asignado al 2020 para Educación Sexual integral, detalle en qué programa/acción se ejecutó cada peso.

Indique cómo se continuó con la implementación de la ESI durante el ASPO

RESPUESTA

La información puede consultarse en las respuestas a las PREGUNTAS N° 289 y 780 del presente informe.

PREGUNTA N° 1597

Algunas provincias han establecido barreras tan complejas a cauda de la pandemia de COVID-19, que han afectado el libre tránsito entre las jurisdicciones. Hay provincias como La Pampa que ha negado el ingreso de productores apícolas ocasionando esto no solo pérdidas económicas sino también peligro sanitario. Solo como un ejemplo mas reciente.-

Por esto, que medidas se toman desde Nación para unificar el ingreso a las provincias, especialmente por causas de humanidad y de los trabajadores esenciales.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1862 del presente informe.

PREGUNTA N° 1598

Agencia de Administración de Bienes del Estado

Indique cuántos bienes muebles e inmuebles con decomiso firme que se encuentran dentro de la órbita de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) han sido subastados este año. Asimismo, informe el listado de dichos bienes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 823 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1599

En relación al Proyecto Circunvalar Ferroviario de Santa Fe de la línea Belgrano Cargas, que se encontraba en proceso licitatorio durante el año 2019, destinado a optimizar la circulación de cargas y el uso del suelo urbano de cinco localidades del Departamento La Capital, nos resulta necesario que nos informe.

¿En qué estado de avance se encuentra dicho proceso? ¿Qué cronograma de obras, montos y fuentes de financiamiento prevé?

Se dio a conocer en octubre la firma de un Convenio entre el Estado Nacional (ADIF) y la Provincia de Santa Fe en torno al Proyecto del Circunvalar. Al respecto, se solicita: informar acerca del alcance del mismo y qué relación tiene con la Licitación precitada.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que el 29 de mayo de 2019 se lanzó la licitación para el proyecto de circunvalación de Santa Fe y el 16 de octubre de 2019 se realizó la apertura de sobres. Se presentaron 14 oferentes:

1. GUERECHET S.A.
2. PIETROBONI S.A. - MERCO VIAL S.A. - SABAVISA S.A. - UTE
3. DYCASA S.A.
4. ESUCO S.A. - COPISEX CACISA - U.T.
5. CHINA RAILWAY INTERNATIONAL - GROUP CO. LTD. SUCURSAL ARGENTINA SUPERCEMENTO SAIC - UTE
6. BTU S.A.
7. CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.
8. POWERCHINA LTD – NORVIAL SERVICIOS SA en UTE
9. UCSA S.A.
10. VIAL AGRO S.A.
11. POSE SA - SMITH MOLINA SAIClyA en UT
12. BENITO ROGGIO E HIJOS SA - JOSE J.CHEDIACK SAICA en UTE
13. FERROMEL – HERSON en UTE
14. CONSTRUCTORA SUDAMERICANA

Para poder adjudicar la obra es necesario la firma de la Adenda IV del proyecto de Recuperación del Ferrocarril Belgrano Cargas. La Adenda está aprobada por todas las instancias argentinas y chinas, y se encuentra en proceso de formalización a través de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Este acto administrativo posibilita el financiamiento y la extensión del plazo para la realización del proyecto.

Con respecto al convenio entre Belgrano Cargas y Logística (BCyL) y la Municipalidad de Santa Fe firmado el 25 de marzo de 2019, se acordaron

trabajos de mejoramiento de vías e instalación de barreras y el traspaso de la operación de la playa ferroviaria del predio de la Estación Belgrano a Laguna Paiva, lo cual permitirá la apertura de la calle Pedro Ferré.

En relación a esto, el Ministerio hace saber que en diciembre de 2018 se firmó un acuerdo entre AABE y la Municipalidad de Santa Fe para comenzar a desarrollar un *masterplan* que dará uso a más de 24 hectáreas aledañas a la Estación Belgrano. Este es un hito importante en el proceso del traslado de la operación ferroviaria de la ciudad de Santa Fe a Laguna Paiva que se está ejecutando a partir de obras en vías y colocación de barreras, mientras se desafecta en etapas la playa ferroviaria permitiendo obtener fondos para financiar las obras del circunvalar a través de las subastas del AABE.

PREGUNTA N° 1600

Respecto a la situación habitacional en la provincia de Santa Fe:

¿Cuántas de las soluciones habitacionales finalizadas y/o entregadas desde el 10 de diciembre de 2019 fueron construidas por la anterior gestión del Poder Ejecutivo Nacional ¿En qué localidades fueron construidas cada una de las viviendas?

¿Cuántas soluciones habitacionales se encuentran en proceso de licitación y/o construcción en el marco de Planes Habitacionales o de construcción de viviendas creados a partir del 10 de diciembre de 2019?

RESPUESTA

En el marco de las acciones que desarrolla el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a la fecha, se están construyendo 1332 viviendas en 8 localidades de la provincia. Estas obras corresponden a la ejecución regular del Plan Nacional de Vivienda y al desarrollo urbanístico "Estación Cambios" de la localidad de Santa Fe. Por fuera de este número, se encuentran próximas a entregar 106 viviendas correspondientes a los Desarrollos Urbanísticos y 35 lotes con un crédito para la construcción en la localidad de Esperanza en el marco del Procrear.

A su vez, 347 viviendas se encuentran próximas a iniciar producto de los procesos licitatorios en curso de los predios de Gobernador Gálvez, General Lagos y Santa Fe de Procrear y de los proyectos de vivienda que se adhirieron en marco del Programa Reactivar. Asimismo, se prevé la reactivación de un convenio de 148 escrituras en la localidad de Avellaneda y el pronto inicio de las obras para construir 13 lotes con servicios en el marco del Procrear y 3 obras de infraestructura y equipamiento urbano en el marco del PROMEBA y el BIRF.

En lo que respecta a los créditos para mejoramientos y refacciones, más de 10.000 personas ya fueron sorteadas para mejorar y realizar refacciones en sus viviendas. Solo en los primeros dos sorteos, se adjudicaron: para la línea Mejoramiento de Microcréditos 1.722 créditos de \$50mil y para la línea Mejoramientos y Refacción se otorgaron 2.138 créditos de \$100 mil), 2.199 créditos de \$250mil y 1.317 créditos de \$500mil)

En lo que respecta a la formulación de nuevos proyectos en la provincia, en el marco del Plan Nacional de Suelo Urbano, se están analizando solicitudes de 13 gobiernos locales de la provincia de Santa Fe, dos de los cuales se encuentran en etapa avanzada, sumando ambos proyectos un total de 550 lotes con servicios a ser producidos. Además, se encuentran en evaluación 21 nuevos proyectos que prevén la construcción de 188 viviendas en 21 localidades en el marco del Argentina Construya y 4 proyectos de obras de mejoramiento y equipamiento comunitario en Santa Fé, Pérez y Rosario.

PREGUNTA N° 1601

El proyecto de Presupuesto 2021 muestra una clara disminución del gasto en la Finalidad Defensa y Seguridad respecto de años anteriores. En relación al año 2019, último presupuesto votado por el Congreso, la disminución es de casi 1 punto porcentual, perdiendo peso como Política de Estado. Evidentemente estamos ante una gran crisis y esto obliga a reasignar partidas. No se entiende la asignación de la inversión nacional en seguridad por provincias, cuándo a la provincia de Santa Fe que registró en el año 2019 la Tasa de Homicidios cada 100.000 habitantes más alta del país (9,7), casi duplicando el promedio nacional, recibirá en 2021 menos fondos en términos reales que en el 2019.

Solicitamos explicación sobre la composición y destino del Gasto en Seguridad en la Provincia de Santa Fe.

Desagregación del gasto para la provincia de Santa Fe por Organismo, por Programa y por Objeto del Gasto en forma comparada (Presupuesto y Devengado) para los períodos 2016 a 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa, con relación a la composición y destino de los gastos en Seguridad para el Ejercicio 2021 en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que esos datos se encuentran detallados en el Anexo del Proyecto de Ley de Presupuesto que se encuentra a consideración del Honorable Congreso de la Nación. Dicha composición puede ser consultada en el siguiente sitio Web del Ministerio de Economía:

https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2021/ley/pdf/anexo_estadistico/capitulo1/cap1pl18/santafe.pdf

Por otra parte, se acompaña un Anexo con la desagregación del gasto (crédito y devengado) por Servicio Administrativo Financiero, Programa y Objeto del Gasto correspondientes a los períodos comprendidos entre los ejercicios 2016-2020 de todos los Organismos dependientes del Ministerio de Seguridad.

Asimismo, se destaca que el Ministerio de Seguridad conformó la Unidad Ministerial Rosario para emplazar en dicha ciudad una dependencia de la cartera que incrementa el trabajo, monitoreo y vinculación que viene realizando en la provincia de Santa Fe.

El objetivo de esta Unidad –creada el 13 de octubre de este año– es prevenir y reducir el delito, así como brindar mayor seguridad a la población santafesina en general y rosarina en particular.

La Unidad Rosario del Ministerio de Seguridad de la Nación está integrada por personal de la Subsecretaría de Intervención Federal y de la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial, ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal y por personal de la Unidad Gabinete de Asesores.

Esta Unidad Rosario del Ministerio depende funcional, operativa y orgánicamente de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal y tiene asiento permanente en las instalaciones de la Delegación Rosario de la Policía Federal Argentina.

Sus funciones, entre otras, son: coordinar la acción investigativa y operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en articulación con la Justicia Federal y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, en congruencia con el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; recibir las inquietudes y problemáticas de los actores locales, vinculados con la seguridad, y gestionar su solución o respuesta institucional; monitorear el desarrollo de las causas judiciales complejas o vinculadas a las políticas de seguridad fijadas por el Ministerio de Seguridad; y analizar la situación actualizada y eventuales tareas de colaboración con la Justicia y el Ministerio Público para el avance y resolución de procesos vinculados a casos de interés del Ministerio

Esta Unidad Ministerial posibilitará acelerar y profundizar el trabajo de articulación con el Poder Judicial local y potenciar, de ese modo, la reducción de las ilegalidades que se vienen registrando en la ciudad de Rosario y sus alrededores, así como incrementar las tareas de investigación del delito complejo y la desarticulación de las organizaciones delictivas que operan en esa región.

La misma constituye una profundización del trabajo conjunto iniciado el 16 de enero de este año, mediante la firma del mencionado Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Desde entonces, con el fin de prevenir y enfrentar el delito, principalmente en la ciudad de Rosario y el Gran Rosario, se ha ordenado un importante redespiegue de las fuerzas federales en la provincia que implicó, entre otras decisiones, el incremento de trabajadoras y trabajadores de las fuerzas dispuestas en Santa Fe del 75%, pasando de 1900 a 3409 efectivos entre enero y septiembre de este año.

Junto con ello, desde comienzos de 2020 el Ministerio de Seguridad ha destinado a la provincia santafesina, nuevos vehículos para las fuerzas federales (entre ellos, 15 patrulleros, 19 camionetas, 3 furgones y 29 motos), recursos tecnológicos modernos e insumos para el trabajo coordinado.

Además, desde septiembre de este año, se ha desplegado una unidad de la Fuerza de Respuesta Inmediata de la PFA, la que se ha sumado al despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ya emplazadas en Rosario y en otras ciudades de la provincia de Santa Fe.

Este detalle es emblemático del presupuesto -en recursos humanos y materiales- que se está destinando a las políticas de seguridad en la provincia de Santa Fe de parte del Ministerio de Seguridad.

NOTA: [se adjunta anexo Pregunta N° 1601, Informe 128.](#)

PREGUNTA N° 1602

Luego del lamentable suceso que terminó con las vidas del oficial Roldán y su agresor queda claro que las Taser son una herramienta útil y menos gravosa que el arma de fuego para resolver este tipo de situaciones

Solicitamos nos explique los motivos por los cuales las Fuerzas de Seguridad Federales no cuentan aún las armas eléctricas Taser para el desarrollo de las tareas de prevención ciudadana.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria) ejercen las competencias policiales propias del Estado Federal, según las misiones, funciones y jurisdicciones territoriales establecidas en la Ley N° 18.711 -misiones y funciones de las Fuerzas de Seguridad- y sus respectivas leyes orgánicas.

En este sentido, si bien la seguridad es una competencia concurrente entre la Nación y las provincias, el art. 121 de la Constitución Nacional establece que “las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal...”. Una de esas facultades no delegadas es la seguridad. Por ese motivo cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poseen su propia policía.

En virtud de ello, dentro de las misiones, funciones y competencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, lo relativo a la seguridad ciudadana, está contemplado como una acción colaborativa con las policías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las políticas públicas orientadas a la seguridad ciudadana deben ser diseñadas por cada jurisdicción y corresponde a éstas enmarcar el conjunto de lineamientos orientados a ese fin. Esto incluye el armamento provisto para sus fuerzas policiales.

Por otra parte, la gestión 2015-2019 del Ministerio de Seguridad adquirió solamente 90 armas Taser (que poseen un grado de letalidad que, si bien es menor que el de las armas convencionales, no es nulo) que fueron recibidas en febrero de 2020 y destinada a grupos especiales de las Fuerzas Federales de Seguridad.

PREGUNTA N° 1603

El proyecto de presupuesto 2021 prevé un dólar mayorista a \$81,4 para diciembre de este año y a \$102,40 para diciembre del año próximo. El dólar mayorista ya cotizó al 15 de octubre del presente según el BCRA a \$77.46.

Explique la validez en el marco de las condiciones actuales de la economía de las variables utilizadas en la confección del Proyecto de Presupuesto 2021 para que el mismo no sea un dibujo de la realidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el presupuesto se realiza sobre la base de política económica y de proyecciones. Como toda proyección, este proceso técnico no está exento de posibles variaciones en función de una coyuntura adversa.

PREGUNTA N° 1604

En atención al gran desarrollo del parque informático de la administración pública en los últimos años, que según el Relevamiento de Sistemas Informáticos del Sector Público Nacional, realizado por el Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría General de la Nación cuenta con 2.781 sistemas sustantivos repartidos en 137 organismos; y teniendo en cuenta que la mayoría de los sistemas implementados y en funcionamiento - el 61% de esos 2.781 sistemas relevados- provienen y fueron diseñados por las propias entidades ministeriales, sin intervención de jefatura de gabinete y sin una política rectora taxativa, solicito me informe sobre los siguientes aspectos:

Indique con cuantos sistemas Informáticos cuenta actualmente la administración pública nacional y a qué entidades pertenecen

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública hace saber que a través de la Decisión Administrativa 252/16 el ex Jefe de Gabinete, se instruyó al ex Ministro de Modernización a llevar adelante un relevamiento del equipamiento, las redes de comunicaciones y estructuras de funcionamiento de los centros de datos de los distintos ministerios para elaborar un plan integral que se oriente en mejorar el aprovechamiento de los recursos involucrados. A raíz de dicha instrucción en marzo de 2016, el ex Ministerio de Modernización a través de la entonces Dirección General de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), contrató una consultoría internacional para llevar adelante dicha auditoría, que identificó con distintos grados de criticidad el estado de las infraestructuras con propuestas de mejora. Se entregaron a las distintas dependencias los resultados para que se ocupen de las vulnerabilidades encontradas, pero no se desarrolló ningún tipo de política pública o recomendación, ni a corto ni a mediano plazo, ni un plan integral que buscaba efficientizar los recursos disponibles.

Es por eso que, desde la Secretaría de Innovación Pública y a través de la ONTI, se está impulsando que se lleve adelante de forma anual y con carácter obligatorio un inventario de bienes y servicios tecnológicos, reforzando e institucionalizando una de las acciones que tiene normativamente asignadas. Para contar con información veraz y actualizada sobre el parque informático de la APN y diseñar una política de optimización de las erogaciones que realiza el

Estado en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en base a los bienes y servicios disponibles y las necesidades de los distintos organismos.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría informa que los sistemas son de titularidad del Estado Nacional, siendo administrados por la unidad que los adquirió o desarrolló.

PREGUNTA N° 1605

En atención al gran desarrollo del parque informático de la administración pública en los últimos años, que según el Relevamiento de Sistemas Informáticos del Sector Público Nacional, realizado por el Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría General de la Nación cuenta con 2.781 sistemas sustantivos repartidos en 137 organismos; y teniendo en cuenta que la mayoría de los sistemas implementados y en funcionamiento - el 61% de esos 2.781 sistemas relevados- provienen y fueron diseñados por las propias entidades ministeriales, sin intervención de jefatura de gabinete y sin una política rectora taxativa, solicito me informe sobre los siguientes aspectos:

Indique si tienen planificado impulsar la implementación de sistemas transversales que homogenice el ecosistema informático del poder ejecutivo.

RESPUESTA

En el marco de las misiones y funciones asignadas a la Subsecretaría de Innovación Administrativa dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se planificó impulsar el rediseño de la infraestructura tecnológica con la que se cuenta para llevar a cabo la implementación de nuevas soluciones que permitan la integración de los sistemas informáticos en todo el territorio nacional.

Se propicia impulsar la homogeneidad e interoperabilidad federal del ecosistema informático del Poder Ejecutivo para lograr la simplificación y mejoramiento de los procesos administrativos.

En ese sentido, se están definiendo las actualizaciones de la arquitectura tecnológica y proyectos normativos reglamentarios para la federalización de la firma digital en Argentina.

Con relación a los procesos administrativos del Sector Público Nacional se está trabajando en el diseño, implementación e integración de sistemas de gestión documental electrónica desarrollando acciones que promueven la integración de los sistemas verticales de los distintos organismos del Sector Público Nacional con los sistemas de gestión documental electrónica.

Se impulsa fuertemente la introducción de tecnologías a procesos transversales y comunes entre el Sector Público Nacional y otros niveles de gobierno a efectos de propender a la interoperabilidad de actuaciones y documento incorporando tecnologías y sistemas que faciliten la interoperabilidad de datos de registros públicos entre los diferentes Poderes del Estado articulando acciones con todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales del Sector Público Nacional requiere la implementación de sistemas electrónicos de gestión documental, con el objetivo de acelerar los trámites, aumentar la transparencia, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración e interoperabilidad de los sistemas de información y dotar a los organismos de una herramienta moderna para elevar la calidad de la gestión.

Al respecto, cabe destacar que el Sistema de Gestión Documental Electrónico es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional y que se encuentra integrado por varios módulos. Entre ellos se mencionan: Registros Legajo Multipropósito (RLM); Legajo Único Electrónico (LUE); Locación de obras y servicios (LOYS); Trámites a Distancia (TAD); Registro Integral de Destinatarios (RID); Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT).

Así como el Sistema de Gestión Documental Electrónico es el medio de comunicación entre los integrantes del Sector Público, la Plataforma de Trámites a Distancia es el medio de comunicación de las ciudadanas y ciudadanos con el Estado.

En este aspecto se proyecta la implementación de programas con el objetivo de llevar a cabo procesos de innovación transversales con impacto en todo el Sector Público y la ciudadanía con una reingeniería de los procesos administrativos en el Sector Público Nacional y de aquellos con interés nacional a fin de modernizar la gestión pública y facilitar la tramitación a distancia para personas humanas y jurídicas.

PREGUNTA N° 1606

En atención al gran desarrollo del parque informático de la administración pública en los últimos años, que según el Relevamiento de Sistemas Informáticos del Sector Público Nacional, realizado por el Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría General de la Nación cuenta con 2.781 sistemas sustantivos repartidos en 137 organismos; y teniendo en cuenta que la mayoría de los sistemas implementados y en funcionamiento - el 61% de esos 2.781 sistemas relevados- provienen y fueron diseñados por las propias entidades ministeriales, sin intervención de jefatura de gabinete y sin una política rectora taxativa, solicito me informe sobre los siguientes aspectos:

Indique cuantas compras o desarrollos de sistemas informáticos cuentan con una normativa, acto dispositivo o proceso administrativo que avale su desarrollo, adquisición y/o implementación y en donde se especifiquen sus características técnicas.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que todas las contrataciones públicas realizadas por los organismos de la APN pueden consultarse a través de la plataforma COMPR.AR de acceso público y libre, de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC):

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/comprar>

Allí podrá efectuarse la búsqueda de los procesos por rubro y conocer así los procesos de selección llevados a cabo, las especificaciones técnicas incluidas en los pliegos de los procesos licitatorios y actos administrativos relativos al proceso de selección.

Con respecto a los datos solicitados acerca de cuántas compras o desarrollos de sistemas informáticos cuentan con una normativa, acto dispositivo o proceso administrativo que avale su desarrollo, la ONC no tiene competencias de auditoría sobre los procedimientos de selección que se llevan a cabo los Organismos ni las competencias para poder determinar si las contrataciones efectuadas cuentan con aval acerca de su desarrollo, adquisición y/o implementación, sino que dicha información debería obrar en los expedientes de trámite en cada Organismo.

PREGUNTA N° 1607

En atención al gran desarrollo del parque informático de la administración pública en los últimos años, que según el Relevamiento de Sistemas Informáticos del Sector Público Nacional, realizado por el Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría General de la Nación cuenta con 2.781 sistemas sustantivos repartidos en 137 organismos; y teniendo en cuenta que la mayoría de los sistemas implementados y en funcionamiento - el 61% de esos 2.781 sistemas relevados- provienen y fueron diseñados por las propias entidades ministeriales, sin intervención de jefatura de gabinete y sin una política rectora taxativa, solicito me informe sobre los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta la adopción de la modalidad de trabajo remoto en la Administración pública Nacional, indique cuantos sistemas cuentan con accesibilidad externa y qué mecanismos se utilizaron para resguardar la seguridad de las comunicaciones. ¿Cuáles son los sistemas de seguridad implementados?

RESPUESTA

Desde la Dirección Nacional de Ciberseguridad se han realizado una serie de recomendaciones e informado las buenas prácticas que deben tener en cuenta tanto los responsables de seguridad de cada organismo, como los usuarios desde sus conexiones remotas, para ayudar a garantizar la seguridad de la accesibilidad externa, desde el principio del ASPO y hasta el presente. Dichas recomendaciones van desde lo particular a lo general, teniendo aspectos puntuales como ser los ataques dirigidos al personal que trabaja dentro de entidades de salud u hospitales, o generales, como el trabajo con los archivos y el correo institucional a nivel administrativo del Sector Público Nacional.

PREGUNTA N° 1608

En atención al gran desarrollo del parque informático de la administración pública en los últimos años, que según el Relevamiento de Sistemas

Informáticos del Sector Público Nacional, realizado por el Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría General de la Nación cuenta con 2.781 sistemas sustantivos repartidos en 137 organismos; y teniendo en cuenta que la mayoría de los sistemas implementados y en funcionamiento - el 61% de esos 2.781 sistemas relevados- provienen y fueron diseñados por las propias entidades ministeriales, sin intervención de jefatura de gabinete y sin una política rectora taxativa, solicito me informe sobre los siguientes aspectos:

¿Cuántos sistemas operativos se ejecutan sobre sistemas operativos de código abierto? Indique si Jefatura de Gabinete considera promover sistemas de dicha característica.

RESPUESTA

Desde la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), dependiente de la Secretaría de Innovación Pública, se informa que se está trabajando en sistematizar el proceso de relevamiento para poder efectuarlo de manera periódica. A la fecha de la emisión del presente informe, contamos con información de los sistemas vigentes de 1/3 de los organismos de la APN, habiéndose declarado 886 licencias de sistema operativo de código abierto.

Por su parte, desde la Secretaría de Innovación Pública se fomenta la utilización de sistemas de código abierto, tal como sucedió con la aplicación CUIDAR. La publicación del código de la aplicación habilita la posibilidad de recibir comentarios y propuestas del público tendientes a mejorar la funcionalidad y transparencia de la aplicación.

PREGUNTA N° 1609

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

- a) Si se ha establecido un lineamiento nacional respecto a los contenidos que deben transmitirse en cada uno de los niveles educativos y si los mismos han sido consensuados en el Consejo Federal de Educación.
- b) ¿Cuál es la estrategia del ministerio para garantizar el acceso a información que permita evitar, erradicar y detectar situaciones de abuso y acoso sexual o cualquier tipo de violencia en aquellas provincias que no implementan la ESI?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el 2007 convocó a la comisión asesora para la redacción de los Lineamientos Curriculares de ESI, y en mayo de 2008, a partir de los informes elaborados por la comisión convocada para asesorar sobre los contenidos a enseñar, en el Ministerio de Educación se elaboraron los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, que el Consejo Federal de Educación aprobó por consenso, mediante la Resolución N° 45/08. En ellos se establece un piso común en materia de contenidos curriculares relacionados con la temática, para todos los niveles del sistema educativo y para todas las jurisdicciones de nuestro país.

Las resoluciones del Consejo Federal de Educación 45/08 (que establece los propósitos formativos y los lineamientos curriculares de la ESI para cada nivel educativo agrupado en las distintas áreas curriculares y que dan cuenta de su carácter integral) y 340/18 (que se propone profundizar algunas líneas para la necesaria implementación de la ESI). Esta resolución establece la necesidad de asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de ESI en la formación inicial de todos los futuros docentes; incluir en los planes institucionales el enfoque integral de la educación sexual, ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos; y asegurar la realización de las Jornadas “Educar en Igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” en todos los establecimientos educativos del país.

Desde el Programa Nacional de Educación Sexual Integral se acompañó el proceso de selección de contenidos priorizados para garantizar la presencia de la ESI en la etapa del regreso a las escuelas. Este trabajo contribuye a la presencia de los lineamientos curriculares de ESI en la propuesta, como así también a la transversalización de la perspectiva de género en la trama curricular seleccionada y propuesta a las jurisdicciones.

Por otro lado, el Ministerio de Educación de la Nación informa que desarrolla una política de Educación Sexual Integral que de manera transversal atiende y toma en cuenta estas problemáticas. En este sentido, el Ministerio elabora materiales educativos, gráficos, digitales y audiovisuales, que promueven, previenen y abordan, directa o indirectamente, la cuestión. Asimismo, es un tema que está presente en la formación docente, a través de cursos virtuales específicos desarrollados para docentes de todas las jurisdicciones.

La ESI contribuye a garantizar el derecho de niñas, niños y jóvenes a la información, a una vida sin violencia de género, a la posibilidad de vivir libremente la orientación sexual y la identidad de género, y a contar con personas adultas que acompañen su crecimiento y promuevan sus derechos. El Estado nacional despliega una serie de políticas públicas de carácter interministerial e intersectorial, que abonan a la prevención, detección y erradicación de este tipo de situaciones (abuso sexual, violencia doméstica, violencia contra la mujer, violencia por motivos de género). Para el despliegue de toda esta serie de políticas, el Ministerio de Educación trabaja en articulación con: Ministerio de Salud, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Turismo y Deportes, Ministerio de Desarrollo Social, SEDRONAR, SENAF, entre otros. Así como con sus pares a nivel jurisdiccional. En ese marco se ha desarrollado el Cuaderno para estudiantes de la Serie Recreo “Derechos y Cuidados de niños, niñas y adolescentes” con especial énfasis en la promoción de los derechos y la prevención del maltrato de niños, niñas y adolescentes; y también desarrollado la Colección de “Derechos de Niños, niñas y Adolescentes” en el marco de la Plataforma Seguimos Educando que puede consultarse en el siguiente sitio: www.educ.ar/derechos-nnya

Asimismo, el Ministerio de Educación participa del Plan Nacional contra las violencias por motivos de género del Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad a través de la articulación de acciones concretas, tales como el desarrollo de un trayecto formativo para propiciar respuestas integrales e

intersectoriales a la prevención de esta problemática. En este marco, se desarrollará una capacitación a los Equipos técnicos jurisdiccionales en las temáticas de esta propuesta busca favorecer el acompañamiento a los equipos escolares en la comprensión de la problemática y en el progresivo compromiso con las incumbencias que le competen al sector educativo en diálogo con otros organismos y actores de su comunidad.

Por su parte, respondiendo a la Ley 27.234, se realizan en todo el país las jornadas de Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. El objetivo de estas jornadas es el de contribuir a que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género. Por otro lado, se articulan acciones con UNFPA, UNICEF y SPOTLIGHT en el plano internacional.

Más información puede consultarse en las respuestas a las preguntas N° 780 y 784 del presente informe.

PREGUNTA N° 1610

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

Si el ministerio se encuentra desarrollando o tiene planeado implementar alguna campaña de sensibilización que comunique en que consta la ESI y la importancia de la misma para el desarrollo de una sexualidad saludable, así como para prevenir y detectar delitos sexuales y de violencia doméstica, en aquellas provincias o entidades educativas que se resisten y rechazan su implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarlas en las respuestas a las preguntas N° 780, 784 y 1609 del presente informe.

PREGUNTA N° 1611

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

- a) Si el ministerio tiene algún acuerdo con los gremios docentes para brindar capacitaciones sobre los contenidos de la ESI y la estrategia pedagógica para transmitirlos.
- b) Si el ministerio trabaja coordinadamente con los gremios docentes nacionales para impulsar la implementación de la ESI en aquellas provincias o centros educativos que no cumplimenten con lo establecido por la ley 26.150

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el marco de las articulaciones con distintos sectores y organizaciones de la sociedad civil trabaja junto a las organizaciones sindicales en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la formación docente y la implementación de la Educación Sexual Integral.

A su vez dichos actores integrarán el Observatorio Federal de ESI tal como se detalla en las respuestas a las preguntas N° 780, 784 y 1609 del presente informe.

PREGUNTA N° 1612

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

¿Cómo ha garantizado el acceso a los contenidos de la ESI en el contexto de educación a distancia y si ha desarrollado algún tipo de evaluación de efectividad del nuevo vínculo pedagógico?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que puede consultarse la información de los programas de televisión y radio emitidos, cuadernillos y materiales de trabajo en <https://www.educ.ar/> y los recursos específicos de ESI para este programa en <https://www.educ.ar/recursos/152497/educacion-sexual-integral>.

Actualmente, a través de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, el Ministerio de Educación de la Nación se encuentra elaborando el informe final de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica. La misma tuvo como objetivo recabar información precisa sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 con la finalidad de obtener un instrumento para la toma de decisiones, la reorganización de las actividades educativas y la planificación del retorno a clases presenciales en conjunto con los estados provinciales.

Del mismo se desprende que un 65% han utilizado los Cuadernos de la serie Seguimos Educando elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación o materiales o cuadernillos elaborados por el Ministerio de Educación de la jurisdicción correspondiente. Los porcentajes de uso de los Cuadernos impresos Seguimos Educando alcanzan su nivel más alto en los hogares de mayor vulnerabilidad (41%) y desciende progresivamente hasta alcanzar su menor valor entre los hogares menos vulnerables (18%). Asimismo, es relevante subrayar que los materiales en papel tienen un impacto mayor en los hogares que tienen más dificultades en el acceso y la calidad de conexión a internet, sector de la población al que estaban especialmente destinados. 66% de los adultos acompañantes señalaron que conocen la plataforma web www.seguimoseducando.gob.ar. 86% de los adultos consultados en los hogares declararon conocer los programas de TV del Seguimos Educando. En los hogares que no cuentan con acceso a Internet el conocimiento de los recursos audiovisuales transmitidos por TV se eleva al 93%. 65% de los

hogares encuestados conoce los programas de radio que difunden contenidos educativos de Seguimos. En hogares sin acceso a Internet, se eleva al 71%.

El Ministerio de Educación comunica que, si bien el informe final de la evaluación se encuentra próximo a publicarse, actualmente se encuentran disponibles para su consulta los principales resultados de la evaluación, el alcance y metodología utilizada y seis informes preliminares en:

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 1613

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

Si el Ministerio de Educación ha realizado algún estudio de impacto de la ESI y ha evaluado su efectividad en la detección temprana de abusos y relaciones amorosas violentas, en el desarrollo de una vida sexual informada, a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables, a la información basada en conocimiento científico, al cuidado de la salud y demás características asociadas a la ESI. En caso de haberlo hecho, indique sus resultados; caso contrario indique si prevé hacerlo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación Informa que la creación del Observatorio Federal de la ESI tiene como objetivo conocer el impacto de la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en todas sus dimensiones tal como se detalla en la respuesta a la pregunta N° 780 del presente informe.

PREGUNTA N° 1614

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

¿Cuál es la causa por la cual el ítem “Formación y capacitación”, que forma parte del sitio “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” (<https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>), no se encuentra disponible y de qué manera se encuentra el ministerio ofreciendo tales herramientas y materiales?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en función de que el sitio se encuentra en un proceso de revisión y actualización de enlaces y contenidos, actualmente no existe un ítem de “Formación y capacitación”. El Ministerio de Educación se

encuentra ofreciendo materiales y recursos de formación docente en ESI a través de <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos/formaciondocente>.

La información y herramientas específicas respecto a las capacitaciones se encuentran actualmente disponibles en el sitio del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD): <https://infod.educacion.gob.ar/>.

Sin embargo, en el caso que la ciudadanía requiera más información respecto a las acciones de formación, en la página se encuentran disponibles los contactos de los y las referentes jurisdiccionales del Programa de Educación Sexual Integral (<https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/jurisdicciones>).

PREGUNTA N° 1615

En atención a la responsabilidad del Ministerio de Educación en términos de confección y circulación del material referente a lo demandado por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral -ESI- indique:

¿Cuál fue el nivel de ejecución del presupuesto asignado al Programa Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación, cuál fue el destino de su ejecución y en caso de subejecución, indique los motivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 289 del presente informe.

PREGUNTA N° 1616

En atención al compromiso dado por el Poder Ejecutivo Nacional en la apertura legislativa sucedida el 1o de marzo del corriente año, y particularmente la figura presidencial encarnada en la persona de Alberto Fernandez, a enviar un proyecto de ley que legalice la interrupción voluntaria del embarazo -IVE.

a) Indique cuándo el proyecto se enviará al Congreso, haciendo constar la fecha específica.

b) Indique las consideraciones que impulsaron al Poder Ejecutivo Nacional a presentar un proyecto propio en lugar de impulsar el tratamiento del proyecto que recibió tratamiento en el 2018 y que surgió del consenso entre todos los sectores que promueven esta política.

c) Indique la Cámara del Poder Legislativo Nacional a la cual el PEN remitirá el proyecto.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde el Gobierno Nacional reafirmamos nuestro compromiso para garantizar el derecho de las personas gestantes a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. El Poder Ejecutivo

Nacional ha tomado la decisión de elaborar un proyecto de ley que marca un hito que se suma a las luchas con larga trayectoria del movimiento de mujeres, géneros y diversidad de nuestro país, y reconoce el gran aporte de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, protagonista y portavoz de estas demandas. Como fue anunciado por el Presidente de la Nación en la Apertura de Sesiones del día 1 de marzo, efectivamente, el Poder Ejecutivo Nacional ha elaborado un proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que será enviado al Poder Legislativo cuando se considere que están dadas las condiciones para la discusión parlamentaria sobre este tema, dado el singular contexto actual marcado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Garantizar derechos es una prioridad de esta gestión. El compromiso con los derechos sexuales y reproductivos constituye un eje de la gestión, en particular con el acceso a la salud reproductiva y al acceso a la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). En este marco, los Ministerios de Salud, a través del Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, trabajan de manera estrecha para su garantía en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta la antedicho, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que para este gobierno es fundamental garantizar los derechos de las personas gestantes y prueba de ello es que por primera vez en la historia el Gobierno Nacional presentará un proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. En virtud de ello se confirma que tal como lo anunciara el Presidente, el proyecto será enviado durante el corriente mes para su tratamiento. Una vez presentado, se impulsará el debate, para que todos los sectores puedan ser representados y lograr así el consenso y la mayoría necesaria para que sea ley.

PREGUNTA N° 1617

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Haciendo de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

En base a qué criterios que garanticen la calidad de la Inversión Pública, que reorienten las prioridades de la inversión en cada Ministerio y permita rediseñar las prioridades del Estado Nacional, en equilibrio con las jurisdicciones provinciales, se diseñó el proyecto de presupuesto general de la Nación.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el proyecto de Presupuesto General de la Nación se realizó siguiendo los criterios enunciados su mensaje de elevación, se los cita a continuación:

“El abordaje del Gobierno Nacional en relación con la inversión pública en infraestructura conjuga objetivos de corto, mediano y largo plazo. Durante el año 2020 el énfasis ha estado concentrado en las inversiones necesarias para hacer frente a los efectos sanitarios más urgentes derivados de la pandemia del COVID-19, en particular y como prioridad inmediata, en la inversión en infraestructura hospitalaria. Estas obras han sido complementarias a otros gastos en infraestructura para la provisión de servicios de agua y saneamiento, vivienda, infraestructura vial, educación y cultura, que buscan atender brechas preexistentes, al tiempo que permiten fomentar la inversión privada y la generación de empleo.

El impacto positivo de la inversión pública como catalizador y dinamizador de la inversión privada es aún más significativo en un contexto de contracción de la inversión de las empresas generada tanto por la disminución del nivel de actividad observada durante los últimos dos años de la gestión anterior, como por la incertidumbre y la contracción observada durante el corriente año, producto de la pandemia y las medidas sanitarias necesarias para su control.

En el período 2015 – 2019 la inversión pública nacional experimentó una caída de 61% en términos reales, equivalente a una contracción de 1,6 p.p. en términos del PBI.

(...) la mitad de esta reducción obedeció a la disminución de la inversión pública en el sector de “Energía, Combustibles y Minería”, mientras que la otra mitad se explicó por “Vivienda y Urbanismo” y, en menor medida, por “Educación” y “Agua Potable y Alcantarillado”, entre otros rubros de menor peso relativo.

Con la asunción de esta Administración, se le asignó una nueva centralidad a la inversión pública como condición necesaria para la sustentabilidad del proceso de crecimiento económico, social y territorial. Esta se verifica tanto en la jerarquización otorgada a las áreas u organismos cuya misión primaria es la planificación, formulación y ejecución de infraestructura como en el compromiso presupuestario, es decir, el mayor caudal de fondos para tal fin.

En este sentido, la creación de los Ministerios de Obras Públicas y de Desarrollo Territorial y Hábitat da cuenta de una agenda de trabajo destinada a desarrollar una infraestructura pública consistente con el desarrollo productivo y la integración social. Por su parte, el compromiso presupuestario se ha evidenciado desde el inicio de la gestión a través de la reasignación de partidas hacia la inversión pública, destacándose entre las medidas más importantes la

sanción de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley N° 27.541 y su Decreto reglamentario N° 184/2020) que estableció que el 19,5% de lo recaudado por el impuesto País fuera destinado a obras de infraestructura económica y que el 9% se direcciona al Fideicomiso Fondo de Interacción Socio Urbana (FISU), para obras de vivienda social.

El cambio de tendencia a partir de 2020 en la evolución de los gastos de capital no afectó únicamente el monto de los recursos destinados a la inversión pública, sino que, además, reflejó un cambio en las prioridades de su asignación. Ello resultó especialmente notable en la participación de los distintos rubros en el total del gasto de capital, entre ellos y particularmente, en los casos emblemáticos de Salud (pasó del 0,3% en 2019 al 4,8% en 2020 del gasto de capital total) y Agua Potable y Alcantarillado (pasó del 9,6% al 16,4%).

Para el Presupuesto 2021, la selección de los proyectos de inversión fue realizada contemplando tres objetivos: i) el impacto directo de cada obra sobre el empleo y el modo en que el efecto multiplicador contribuye a la recuperación de la ocupación total; ii) el impacto a mediano y largo plazo en la competitividad sistémica de la economía; y iii) el impacto en la dimensión regional, con la intención de colaborar en la reducción de las asimetrías territoriales del país.

El plan de inversión para el año 2021 implicará un esfuerzo presupuestario equivalente al 1,1% del Producto Bruto Interno (PBI) respecto a lo registrado en 2019 y constituye, juntamente con el dato correspondiente al año 2020, un quiebre de la tendencia decreciente de la inversión pública observada en el periodo 2016-2019. (...)

Durante el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto Nacional 2021 la asignación de los recursos destinados al gasto en capital se realizó en el marco de las prioridades identificadas por cada uno de los organismos que, en total, postularon 7.818 proyectos a realizar, por un monto total de \$ 1,5 billones de costo total.

Una vez establecidos los techos de los gastos de capital para cada jurisdicción, en el Proyecto de Presupuesto 2021 se incluyeron 6.562 proyectos de inversión, por un monto de \$842.683 millones.

PREGUNTA N° 1618

En atención al compromiso dado por el Poder Ejecutivo Nacional en la apertura legislativa sucedida el 1o de marzo del corriente año, y particularmente la figura presidencial encarnada en la persona de Alberto Fernandez, a enviar un proyecto de ley que legalice la interrupción voluntaria del embarazo -IVE.

Indique cuántas prácticas abortistas inseguras han derivado en defunciones desde marzo del 2020 al día de la fecha.

RESPUESTA

En cuanto a defunciones por complicaciones de aborto, el Ministerio de Salud informa que el último dato publicado corresponde al año 2018 y puede

consultarse en el siguiente enlace: <http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2020/01/Serie5Nro62.pdf>

Esto se debe a que la Dirección de Estadísticas e Información en Salud no realiza relevamientos directos de los datos que elabora. Los mismos se obtienen a partir de instrumentos normatizados y acuerdos establecidos con las 24 jurisdicciones del país, en lo que constituye el sistema estadístico de salud. En forma anual, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir los archivos de datos en formato electrónico al nivel nacional, donde se realizan los procesos pertinentes para la obtención de los consolidados nacionales.

PREGUNTA N° 1619

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

¿Cuándo piensa el Gobierno Nacional crear y poner en marcha la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación informa que se decidió postergar el envío al Congreso del proyecto de ley de creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas a raíz de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de coronavirus. El mismo será finalizado y enviado en el momento que el Ejecutivo lo considere más propicio.

PREGUNTA N° 1620

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento

central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

¿Cuál será la autoridad de aplicación y su estructura?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1619 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1621

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

¿Se prevé el llamado a concurso público para conformar la planta de personal a cargo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1619 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1622

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

¿Se prevé una instancia en su diseño que contemple la participación del Poder Legislativo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1619 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1623

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

¿Cómo se garantizará la participación y representación de los estados provinciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1619 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1624

En atención a lo expuesto en la Asamblea de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación por el Presidente Dr. Alberto Fernández, donde anunció la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas; y en donde hizo foco al considerarla “como un elemento central para estar en condiciones de discutir el Presupuesto 2021, que garantice la calidad de la inversión pública, que reoriente las prioridades de inversión en cada Ministerio, que rediseñe prioridades estratégicas del Estado Nacional, en consonancia con los estados provinciales”. Habida cuenta que, sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el 2021 ingreso el 16 de septiembre, (incumpliendo la ley 24.156 que establece que el proyecto debe ingresar antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá), y para entonces el Poder Ejecutivo no realizó ningún anuncio respecto a la creación de la Agencia Federal de Evaluación de Impacto de las Políticas Públicas. Considerando que después de haber transcurrido 1 mes de tratamiento de reuniones de la comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, se prevé el debate en el recinto el 21 de Octubre. Atento a ello solicito informe:

¿Se prevé incluir en el enfoque de trabajo de esta Agencia al municipalismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1619 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1625

En atención al decreto 690/2020 del 22 de Agosto del 2020 donde el Poder Ejecutivo Nacional declara Servicios Públicos esenciales y en competencia a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones, informe acerca de los siguientes asuntos

Dado que esa figura implica un régimen jurídico especial cuyas implicancias no se encuentran definidas en el decreto, indique qué reglas caracterizan esa figura y cuáles son las facultades especiales que le otorga al PEN sobre las TIC

RESPUESTA

ENACOM informa que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) bajo el carácter público, esencial y estratégico admiten una mejor práctica regulatoria para estimular y asegurar no sólo el tendido y desarrollo de la infraestructura en términos de redes de telecomunicaciones en todo el país, sino también, las condiciones de explotación de aquélla, de modo

tal que se garantice el acceso universal a estos servicios, su función social y su carácter fundamental en el goce del derecho humano a la comunicación.

Es justamente a partir de esa exégesis que el deber del ENACOM de ejercer sus competencias para asegurar el objeto de la Ley 27.078, sus normas complementarias y reglamentarias, tutelando los derechos y garantías de todos los actores involucrados en su ámbito de aplicación; se encuentra también exhortado en las actuales condiciones sanitarias de emergencia y sus inevitables consecuencias sociales, laborales, educativas, económicas y productivas, entre muchas otras.

PREGUNTA N° 1626

En atención al decreto 690/2020 del 22 de Agosto del 2020 donde el Poder Ejecutivo Nacional declara Servicios Públicos esenciales y en competencia a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones, informe acerca de los siguientes asuntos

- a) ¿Cuál será la fórmula y qué elementos contendrá para calcular precios “justos y razonables” de los servicios contenidos en el decreto y cada cuánto se estima que deberán ser actualizados?
- b) ¿Considerará el esquema de precios la naturaleza y el tamaño diverso de los prestadores?
- c) ¿Cuál es la cotización del dólar estimada para la cobertura de los costos de servicio y la importación de los bienes de capital -como ser redes, antenas, megas, costo de las señales televisivas- requerida para el buen funcionamiento de las TIC y si dicha cotización será tomada en cuenta a la hora de fijar el valor de las tarifas?

RESPUESTA

ENACOM informa que la Ley 27.078 establece la regla para los Servicios de TIC bajo la condición de ser justos y razonables, cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación. Por su parte, la norma también otorga herramientas al ENACOM, para regular aquellos ofrecidos en función del Servicio Universal y los que se determinen por razones de interés público.

Conforme las modificaciones introducidas al texto legal por el dictado del DNU 690/20, cuya validez fue ratificada recientemente por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (cf. Resolución 95/20 del 03/09/20), la Reglamentación deberá prever las nuevas disposiciones legales.

Dicha reglamentación de las nuevas disposiciones legales aplicables al servicio público esencial y estratégico de uso y acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre prestadores de Servicios de TIC garantizará su efectiva disponibilidad, sobre todo, para la concurrencia de pequeños y medianos prestadores de todo el país, quienes junto a las Cooperativas son actores invaluable para garantizar el acceso universal, sobre todo, en el interior del territorio y en zonas no servidas.

La declaración de Servicio público al uso y acceso a las redes para y entre licenciarios y su posterior reglamentación, permitirá articular el sector desde su esencia misma, asegurando consecuentemente la diversificación en servicios a usuarios finales a través de la competencia genuina y libre por precios, calidad de servicio y atención.

Esto admite una mejor práctica regulatoria para estimular y garantizar el tendido y desarrollo de la infraestructura en términos de redes de telecomunicaciones en todo el país desde una perspectiva de acceso universal, y encontrando en los pequeños actores socios estratégicos del ESTADO NACIONAL para desarrollar sus políticas públicas de acceso universal. Además, la reglamentación mejorará las condiciones de explotación de aquella, de modo tal que se garantice el fin último de los servicios de TIC, su función social y su carácter fundamental en la garantía del derecho humano a la comunicación.

El ENACOM actúa moderando en el escenario mayorista de servicios de TIC que posee precios de referencia para determinadas facilidades esenciales y en el marco de un propicio escenario comercial de libre acuerdo privado para establecer las condiciones de interconexión y acceso. La facultad amplia de regular aquellos precios que determine la Autoridad de Aplicación por razones de interés público, se advierte una herramienta sumamente útil para intervenir si se detectara algún tipo de abuso y/o carencia de razonabilidad o de alguno de los atributos que la propia regla del artículo 48 primer párrafo otorga a todos los precios de los Servicios de TIC, amén de la libertad de su fijación como principio.

Las decisiones al respecto devendrán de una evaluación integral del contexto actual, y contemplando regulaciones proactivas y sustentables para el sector, estimulando y coadyuvando a su desarrollo en escenarios de competencia y libre concurrencia.

El ENACOM se encuentra relevando precios del sector mayorista.

Debe advertirse que la Ley 27.078 y el Reglamento General de Interconexión y Acceso brindan al ENACOM amplias facultades para intervenir como mediador entre las prestadoras y sus eventuales conflictos, tendiente a resolver problemas en el ámbito mayorista, pudiendo dictar resoluciones administrativas que contemplen la heterogeneidad del sector y se adecúen a la rapidez del cambio tecnológico.

El Régimen de Acceso e Interconexión instituido por la propia Ley 27.078 brinda al regulador todas las herramientas necesarias para garantizar que los servicios mayoristas se presten en condiciones competitivas. En términos generales, los prestadores están obligados a suministrar acceso cuando les sea solicitado, en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en las reglas que determine el ENACOM (incluyendo el arbitraje en caso de conflicto).

Si se verifican problemas de competencia, el ENACOM tiene la facultad para intervenir y obligar a prestadores con Poder Significativo de Mercado a dar acceso en condiciones particulares, regulando su precio y fijando las condiciones técnicas que considere necesarias para garantizar la competencia.

Este régimen combinado es particularmente beneficioso cuando existen ciertos mercados que son dinámicos y competitivos (como el acceso a internet mayorista en grandes centros urbanos), y otros que se caracterizan por la dependencia de un único proveedor que tiene insumos esenciales (como el acceso a los postes o el acceso a internet mayorista en determinadas localidades del interior).

Uno de los ejes de gestión es la implementación de proyectos destinados a derruir la brecha digital, garantizar la prestación del servicio de internet en condiciones óptimas de servicio, sin dejarlos librados exclusivamente al arbitrio del mercado; en sintonía con el principio rector de ser tarea esencial del Estado Nacional asegurar que ello no ocurra para quienes por su localización se encuentran en zonas marginales con deficiente servicio.

La institución del Servicio Público en este ámbito faculta al ENACOM para fijar condiciones generales más justas, acompañando el despliegue de red en localidades competitivas y articulando las iniciativas colaborativas con Cooperativas, Entidades sin fines de lucro y PYMES del interior del país, así como también con otros actores relevantes como las cámaras y agrupaciones del ecosistema de Servicios de TIC y/o la acción de ARSAT y las SAPEM, quienes hoy ya están llevando a cabo una política pública autónoma con resultados positivos.

PREGUNTA N° 1627

En atención a la profesionalización de la burocracia estatal, con el retorno de la democracia, el Presidente Raul Alfonsín lanzó en 1984 el Cuerpo de Administradores Gubernamentales (CAG) con el objetivo de generar una unidad de capacitación que cree un cuerpo de servidores públicos de excelencia y aptos para qué desarrollar tareas en distintos niveles y reparticiones de la administración pública, siendo su principal función mejorar los procesos administrativos y optimizar el desempeño del Estado.

Según la Asociación de Administradores Gubernamentales, desde 1985 a la fecha solo se hicieron cuatro llamados para inscripción de agentes. Estos sucedieron en 1985, 1986, 1988 y 1993, sin haberse vuelto a abrir nuevos concursos. En estas cuatro instancias se presentaron 9153 postulantes en total y egresaron sólo 207 agentes, de los que se encuentran activos 165 en la actualidad.

Durante la administración 2016-2019 la Unidad de AG se desempeñó primero bajo la órbita del Ministerio de Modernización y luego tras su reestructuración en la Secretaría de Modernización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El 1 de Marzo de 2020 el Presidente de la Nación anunció ante la Asamblea del Poder Legislativo en el marco de la Apertura de la Sesiones Ordinarias del periodo 138, el “lanzamiento de un concurso nacional para conformar un cuerpo de profesionales, estable y creativo entre los mejores empleados públicos y entre los jóvenes de todo el país con vocación de incorporarse al servicio civil, para que estén en condiciones de impulsar cambios significativos en el Estado.”

Si bien la Pandemia modificó la agenda gubernamental y sus prioridades, entiendo que el rediseño del cuerpo de administradores gubernamentales debe ser una herramienta clave para el proceso de redimensión del Estado Nacional en contexto de crisis. Por eso y en función de lo expuesto, solicito me informe:

Si el Presidente de la Nación mantiene la idea de lanzar el concurso público anunciado en la Apertura de Sesiones Ordinarias el 1 de Marzo de 2020, ¿cuándo prevé hacerlo?

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación se está trabajando en el proyecto. Actualmente integran el Cuerpo 72 administradores gubernamentales, estando activos 65.

PREGUNTA N° 1628

En atención a la profesionalización de la burocracia estatal, con el retorno de la democracia, el Presidente Raul Alfonsín lanzó en 1984 el Cuerpo de Administradores Gubernamentales (CAG) con el objetivo de generar una unidad de capacitación que cree un cuerpo de servidores públicos de excelencia y aptos para qué desarrollar tareas en distintos niveles y reparticiones de la administración pública, siendo su principal función mejorar los procesos administrativos y optimizar el desempeño del Estado.

Según la Asociación de Administradores Gubernamentales, desde 1985 a la fecha solo se hicieron cuatro llamados para inscripción de agentes. Estos sucedieron en 1985, 1986, 1988 y 1993, sin haberse vuelto a abrir nuevos concursos. En estas cuatro instancias se presentaron 9153 postulantes en total y egresaron sólo 207 agentes, de los que se encuentran activos 165 en la actualidad.

Durante la administración 2016-2019 la Unidad de AG se desempeñó primero bajo la órbita del Ministerio de Modernización y luego tras su reestructuración en la Secretaria de Modernización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El 1 de Marzo de 2020 el Presidente de la Nación anunció ante la Asamblea del Poder Legislativo en el marco de la Apertura de la Sesiones Ordinarias del periodo 138, el “lanzamiento de un concurso nacional para conformar un cuerpo de profesionales, estable y creativo entre los mejores empleados públicos y entre los jóvenes de todo el país con vocación de incorporarse al servicio civil, para que estén en condiciones de impulsar cambios significativos en el Estado.”

Si bien la Pandemia modificó la agenda gubernamental y sus prioridades, entiendo que el rediseño del cuerpo de administradores gubernamentales debe ser una herramienta clave para el proceso de redimensión del Estado Nacional en contexto de crisis. Por eso y en función de lo expuesto, solicito me informe:

¿La Unidad de Administradores Gubernamentales se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación? De lo contrario, puede indicar bajo que orbita se encuentra?

RESPUESTA

El Cuerpo de Administradores Gubernamentales depende de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

PREGUNTA N° 1629

En atención a la profesionalización de la burocracia estatal, con el retorno de la democracia, el Presidente Raul Alfonsín lanzó en 1984 el Cuerpo de Administradores Gubernamentales (CAG) con el objetivo de generar una unidad de capacitación que cree un cuerpo de servidores públicos de excelencia y aptos para qué desarrollar tareas en distintos niveles y reparticiones de la administración pública, siendo su principal función mejorar los procesos administrativos y optimizar el desempeño del Estado.

Según la Asociación de Administradores Gubernamentales, desde 1985 a la fecha solo se hicieron cuatro llamados para inscripción de agentes. Estos sucedieron en 1985, 1986, 1988 y 1993, sin haberse vuelto a abrir nuevos concursos. En estas cuatro instancias se presentaron 9153 postulantes en total y egresaron sólo 207 agentes, de los que se encuentran activos 165 en la actualidad.

Durante la administración 2016-2019 la Unidad de AG se desempeñó primero bajo la órbita del Ministerio de Modernización y luego tras su reestructuración en la Secretaria de Modernización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El 1 de Marzo de 2020 el Presidente de la Nación anunció ante la Asamblea del Poder Legislativo en el marco de la Apertura de la Sesiones Ordinarias del periodo 138, el “lanzamiento de un concurso nacional para conformar un cuerpo de profesionales, estable y creativo entre los mejores empleados públicos y entre los jóvenes de todo el país con vocación de incorporarse al servicio civil, para que estén en condiciones de impulsar cambios significativos en el Estado.”

Si bien la Pandemia modificó la agenda gubernamental y sus prioridades, entiendo que el rediseño del cuerpo de administradores gubernamentales debe ser una herramienta clave para el proceso de redimensión del Estado Nacional en contexto de crisis. Por eso y en función de lo expuesto, solicito me informe:

¿Con cuántos administradores cuenta actualmente la Administración Pública Nacional?, ¿En qué áreas desempeñan sus tareas? ¿Dónde se encuentra publicada esta información?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación informa que actualmente el Cuerpo de Administradores Gubernamentales cuenta con 72 miembros, de los cuales 65 están cumpliendo funciones de Administrador Gubernamental y 7 están con licencia.

Se encuentran destinados en distintas organizaciones de la Administración Pública Nacional, como por ejemplo, Ministerio del Interior, Ministerio de

Cultura, en la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios, y en la Agencia de Administración de Bienes del Estado, en el Consejo Asesor de la Presidencia de la Nación, en la Agencia Nacional de Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Turismo y Deportes, y en la propia Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, y en el INVAP y en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como en la Municipalidad de Moreno. Asimismo, los Administradores Gubernamentales participan de las actividades en el marco del Laboratorio AG del Observatorio de Políticas Públicas, referidas a distintos temas de la agenda de gobierno.

PREGUNTA N° 1630

En atención al decreto 690/2020 del 22 de Agosto del 2020 donde el Poder Ejecutivo Nacional declara Servicios Públicos esenciales y en competencia a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones, informe acerca de los siguientes asuntos

¿Cuál es el plan de extensión geográfica y de integración de zonas excluidas de conectividad para el período 2021. Indicar las localidades que serán incluidas, la cantidad de población beneficiaria estimada y qué porcentaje de expansión de la red nacional representa dicha meta?

RESPUESTA

El ENACOM señala que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta de la pregunta N° 988 del presente informe.

PREGUNTA N° 1631

En atención al 25o. Aniversario del funcionamiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros como organismo central dentro del Poder Ejecutivo, desde su creación con la reforma de la Constitución Nacional en 1994.

Según datos de un informe publicado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas (CIPPEC) muestra que “ que la JGM se ocupó de la administración general pero también de la gestión política (22%) e implementación de políticas públicas (20%). Sin embargo, las tareas de orientación estratégica (19%) tuvieron un peso marginal y sólo durante los primeros años de vida (1995-1997) la Jefatura tuvo un rol más acentuado en relación a la orientación estratégica del accionar de la administración pública, pero luego fue perdiendo peso en detrimento de las otras funciones. A su vez, dentro de las funciones de orientación estratégica la planificación tiene un bajo peso en comparación con las funciones de coordinación de políticas.

Compartiendo en el análisis de CIPPEC, sobre la oportunidad de repensar y fortalecer el rol estratégico de la JGM, le solicito me informe:

¿Qué balance hace la JGM a 25 años de su creación y qué propuesta piensa desarrollar para mejorar la performance del organismo, teniendo en cuenta los datos publicados por CIPPEC respecto a su desempeño desde su puesta en funcionamiento?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros fue creada con el objetivo de articular las iniciativas presidenciales. Desde el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) se organizaron instancias de debate y capacitación en ocasión del 25 Aniversario de la Creación de la Jefatura de Gabinete.

En el marco del informe de gestión, el rol de coordinación estratégica es fundamental. Esto se ha plasmado en las políticas públicas impulsadas en el marco de la emergencia sanitaria, como así también en otras iniciativas, como por ejemplo en la creación de gabinetes temáticos.

El Gobierno Nacional planteó el objetivo de poner fin a un modelo económico basado en la especulación para pasar a un modelo centrado en la reactivación productiva y dinamización del mercado interno. Con este objetivo, se crearon gabinetes de trabajo interministeriales bajo la coordinación del Jefe de Gabinete.

Los gabinetes ministeriales tienen el objetivo de fortalecer ejes estratégicos y articular políticas públicas en temas centrales para el país, políticas que serán también prioritarias para la salida de la crisis. Estos espacios de trabajo son coordinados por la Jefatura de Gabinete para implementar y fortalecer la dinámica de la gestión, de acuerdo a la necesidad de dar respuestas de manera ágil a problemas cada vez más específicos. Estos gabinetes ya se encuentran en marcha y en pleno funcionamiento, contando con la participación de todos los ministerios, con una mirada inclusiva y federal para el desarrollo del país.

Los gabinetes son un ejemplo del rol que tiene la Jefatura de Gabinete para la fundamentación e implementación transversal de las acciones de gobierno. Tras 10 meses de gestión el balance es positivo en tanto se ha fortalecido la planificación coordinada de las políticas de gobierno.

En principio, desde diciembre pasado, comenzó el trabajo del Gabinete Económico, desde el cual se coordinaron las políticas centrales implementadas en el contexto de pandemia, como el caso del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el IFE, los créditos a tasa 0 y los préstamos para pymes al 24 por ciento, entre otros. El Gabinete de Comercio Exterior, por su parte, está orientado a potenciar la producción nacional, la búsqueda de mercados y la planificación de la importación de bienes y servicios que puedan producirse localmente; el Gabinete de Planificación Urbana y Hábitat destinado a profundizar las políticas de acceso al hábitat como dimensión fundamental del desarrollo sustentable y la calidad de vida; el Gabinete de Promoción Federal encargado de las políticas específicas y equitativas con una mirada federal, con el objetivo de que todos los argentinos tengan acceso a derechos, bienes y servicios de calidad; el Gabinete de Ciudadanía enfocado en asegurar el acceso a servicios esenciales del Estado.

La orientación estratégica de la gestión de gobierno también se plasma en el proyecto de Ley de presupuesto 2021, un programa de transición económica hacia un modelo de promoción de la producción y el empleo. Así, en el presupuesto enviado para el 2021 la infraestructura volverá a ser un motor de la economía, mientras que aumentará en un 160% la inversión real en innovación y desarrollo. Un aspecto clave será la mejora en inversión social, posible gracias a la reducción del pago de intereses de la deuda externa. Además, será el primer presupuesto diseñado con perspectiva de género y se elevará casi en 1.350% la inversión real en Género y Diversidad respecto a 2019. Es importante destacar que este presupuesto plantea políticas transversales: igualdad de géneros, atención de personas con discapacidad y niñez y adolescencia.

Asimismo, desde la Jefatura de Gabinete se generó un sistema de información de las políticas públicas a través del Mapa de la Acción Estatal (DA 1926/2020) con el objetivo estratégico de toma de decisiones y planificación, seguimiento de gestión y evaluación de políticas públicas. El seguimiento también de acciones prioritarias de gobierno es parte de la coordinación estratégica y operativa, teniendo en cuenta la variable territorial de las políticas nacionales. Construir una Argentina realmente federal no es una simple proclama sino un lineamiento concreto de las acciones de gobierno de esta gestión.

Desde la Jefatura de Gabinete se continuará generando lineamientos de trabajo para la coordinación estratégica, la articulación y la coordinación operativa fortaleciendo las capacidades del Estado.

PREGUNTA N° 1632

En atención al decreto 690/2020 del 22 de Agosto del 2020 donde el Poder Ejecutivo Nacional declara Servicios Públicos esenciales y en competencia a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones, informe acerca de los siguientes asuntos

¿Qué pérdida de recaudación implica el congelamiento de tarifas para el Fondo Fiduciario del Servicio Universal?

RESPUESTA

ENACOM informa que el Fondo Fiduciario del Servicio Universal se compone de los aportes de inversión que realizan los licenciatarios de Servicios TIC que es el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos totales devengados por la prestación de los Servicios de TIC incluidos en el ámbito de aplicación la Ley 27.078, netos de los impuestos y tasas que los graven, por lo que no existe una pérdida en la recaudación que pueda proyectarse, sino más bien que se mantienen los aportes de manera proporcional a los ingresos de las licenciatarias alcanzadas.

En este sentido, la media de ingresos al FFSU del 2019 ascendió a \$195.800.611 y, en lo que va de 2020, esa cifra se incrementó en un 34,64%, siendo la media de \$263.626.603. No obstante, la media interanual de recaudación, previa a la entrada en vigencia del DNU 690/20, ha sido de

\$237.842.675 y el aporte mensual de septiembre ascendió a \$260.978.090, por lo que no ha implicado una variación negativa al respecto.

PREGUNTA N° 1633

En atención al decreto 690/2020 del 22 de Agosto del 2020 donde el Poder Ejecutivo Nacional declara Servicios Públicos esenciales y en competencia a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones, informe acerca de los siguientes asuntos

Indicar si se considera que los paquetes Premium de televisión prepaga y los planes de internet superiores a los 25 megas se consideran servicios esenciales y si se encuentran abarcados en el congelamiento de tarifas.

RESPUESTA

ENACOM destaca que, con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el PEN dictó el DNU 311/20, mediante el cual se estableció que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias en caso de mora o falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, quedando comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

Asimismo, dicho Decreto dispuso que, si los usuarios o las usuarias que cuentan con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet, no abonaren la correspondiente recarga para acceder al consumo, las empresas prestadoras deberán brindar un servicio reducido que garantice la conectividad, según lo establezca la reglamentación.

El mencionado decreto también dispuso que las prestadoras de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, deberán dar adecuada publicidad a lo allí dispuesto respecto de los servicios a su cargo, designándose Autoridad de Aplicación del Decreto al Ministerio de Desarrollo Productivo, a quien se instruyó a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su cumplimiento.

En dicho sentido, por Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, aprobó la Reglamentación del Decreto 311/20, en cuanto establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.

En el contexto actual corresponde que el ENACOM, en el estricto ámbito de su competencia, adopte todas y cada una de las medidas que resulten necesarias, tendientes a garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional respecto de los usuarios y usuarias de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, los cuales, a su vez, constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales.

Respecto de los usuarios y usuarias susceptibles de suspensión o corte de los servicios prestados, la actuación de las prestadoras involucradas en la

presente norma deberá sujetarse a la información que sobre tales clientes remitan al ENACOM a través de los listados que deberán enviar en las condiciones dispuestas.

Por ello, siguiendo ese temperamento, las prestadoras no podrán proceder al corte o suspensión del servicio a ningún usuario o usuaria que no se hallare incluido en los listados que la Unidad de Coordinación y/o el ENACOM les remitirán.

PREGUNTA N° 1634

En atención al 25o. Aniversario del funcionamiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros como organismo central dentro del Poder Ejecutivo, desde su creación con la reforma de la Constitucional Nacional en 1994.

Según datos de un informe publicado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas (CIPPEC) muestra que “ que la JGM se ocupó de la administración general pero también de la gestión política (22%) e implementación de políticas públicas (20%). Sin embargo, las tareas de orientación estratégica (19%) tuvieron un peso marginal y sólo durante los primeros años de vida (1995-1997) la Jefatura tuvo un rol más acentuado en relación a la orientación estratégica del accionar de la administración pública, pero luego fue perdiendo peso en detrimento de las otras funciones. A su vez, dentro de las funciones de orientación estratégica la planificación tiene un bajo peso en comparación con las funciones de coordinación de políticas.

Compartiendo en el análisis de CIPPEC, sobre la oportunidad de repensar y fortalecer el rol estratégico de la JGM, le solicito me informe:

1)¿Prevé la JGM diseñar un Plan de Gobierno de mediano plazo que le permita contar con esa herramienta política e institucional indispensable para orientar la gestión estratégica de desarrollo nacional y que, a su vez, facilite procesos y mecanismos para la rendición de cuentas y apertura de datos?

2)Respecto al Informe escrito que la Jefatura debe entregar al Congreso con las respuestas a las preguntas realizadas por los legisladores, ¿prevé mejorar su diseño de manera tal que la valiosa información que allí se produce pueda sistematizarse y reutilizarse?.

3)La Cámara de Diputados de la Nación utiliza una plataforma donde los y las legisladoras cargan las preguntas para que luego, a través de la Secretaria Parlamentaria de la HCDN, se las envíen a la JGM. En función de ello, ¿ cómo evalúa la calidad de las preguntas?; si cree que deben mejorar, ¿cuáles serían los aspectos a tener en cuenta?

RESPUESTA

1) La Jefatura de Gabinete informa que el Gobierno enunció su Plan de Gobierno en el Presupuesto Nacional, además a través de la constitución de mesas de trabajo en distintos temas, se puso en marcha la constitución de seis Gabinetes Interministeriales que buscan orientar y coordinar estratégicamente el desarrollo nacional, a saber:

- Comercio exterior, que busca potenciar la producción nacional, la búsqueda de mercados y la planificación de la importación de bienes y servicios que puedan producirse localmente. Está conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete; los Ministros de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Economía; Agricultura, Ganadería y Pesca; Desarrollo Productivo; Ambiente y Desarrollo Sostenible y el titular del Banco Central.
- Planificación urbana y hábitat, orientado a profundizar las políticas de acceso al hábitat como dimensión fundamental del desarrollo sustentable y la calidad de vida. Conformado por: JGM; los ministros de Desarrollo Territorial y Hábitat; Agricultura, Ganadería y Pesca; Desarrollo Social; Desarrollo Productivo; y los titulares de ANSES y de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- Económico, como usina de generación de las medidas de apoyo y protección al empleo y al trabajo, a las familias, jubilados y sectores no registrados de la economía en el contexto de la pandemia. Conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete de Ministros; los ministros de Economía; Desarrollo Productivo; Trabajo; y los titulares de la AFIP, del Banco Central, y de la ANSES.
- Promoción federal, que se centra en el desarrollo de políticas específicas y equitativas con una mirada federal, con el objetivo de que todos los argentinos tengan acceso de calidad a bienes y servicios. Conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete de Ministros; los ministros de Interior; Transporte; Educación; Cultura; Turismo y Deportes y de Obras Públicas.
- Ciudadanía, con el objeto garantizar el acceso y la ampliación de derechos, con especial énfasis en la seguridad ciudadana, los derechos humanos y la promoción y elaboración de estrategias que vinculen la innovación, ciencia y tecnología. Conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete de Ministros y los ministros de Ciencia, Tecnología e Innovación; Defensa; Desarrollo Social; Educación; Mujeres, Géneros y Diversidad; de Justicia y Derechos Humanos; Salud y Seguridad.
- Para la transversalización de las políticas de género, con el fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas nacionales. Conformado por: JGM; todos los Ministros y los titulares de ANSES, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), el INDEC y el PAMI.

En este contexto, la Jefatura de Gabinete de Ministros agrega que el plan de gobierno fue delineado y enunciado en sus lineamientos generales en las primeras acciones y discursos, incluso en la sesión de apertura de sesiones del Honorable Congreso de la Nación.

La irrupción de la pandemia mundial no ha cambiado esas prioridades. Durante este año se han concretado metas como por ejemplo la reestructuración de la deuda, que abre una senda de sostenibilidad y ha permitido presentar el plan de gobierno 2021 a través del proyecto de ley de presupuesto nacional.

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que en la Jefatura de Gabinete de Ministros se creó el “Sistema de Información Mapa de la Acción Estatal”, por Decisión Administrativa N° 1926/2020. El objetivo de la

herramienta es instrumentar un registro sistemático e integral de las acciones del Estado que permita visualizar el desarrollo de las políticas públicas, sus resultados e impactos, propiciando la mejora de los procesos, la planificación, seguimiento y evaluación de dichas políticas. Con esto se busca dotar de mayor efectividad y calidad a la gestión de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional. En ese sentido, se trata de un recurso político e institucional indispensable para orientar la gestión estratégica de desarrollo nacional.

2) La Jefatura de Gabinete informa que el Informe de Gestión es una responsabilidad constitucional para la Jefatura de Gabinete de Ministros, pero además también constituye una herramienta de sistematización y de gestión. La naturaleza del informe es brindar respuesta a las preguntas de los representantes de ambas Cámaras, con lo cual debido a la variedad y a la distinta naturaleza de las preguntas la sistematización de la información varía con el objetivo de poder brindar una mejor respuesta. En este sentido no está previsto por el momento un rediseño del Informe de Gestión, si bien toda la información está por supuesto, y de acuerdo a la ley, publicada y disponible.

3) En cumplimiento del Art.101, la Jefatura de Gabinete destaca el rol del Congreso y valora cada una de las dudas que manifiestan las y los senadores y diputadas y diputados. Son consultas que fortalecen, finalmente, el ejercicio democrático.

Teniendo en cuenta lo antedicho, se podría sugerir un trabajo al interior de los bloques para coordinar la realización de preguntas para que no se reciban tanta cantidad de preguntas similares sobre los mismos temas, hecho que dificulta la formulación de las respuestas.

Asimismo, podría expresarse preocupación por la existencia de un número de preguntas, que aunque menor en el conjunto no dejan de tener cierta gravitación, que no se orientan a preguntar sobre la “marcha del gobierno” sino que sólo parecen buscar generar incomodidad en el respondente. Estas preguntas quitan tiempo valioso que puede utilizarse en responder mejor las inquietudes de los legisladores.

PREGUNTA N° 1635

En atención a que el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular busca “reconocer, formalizar y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la economía popular para que accedan a herramientas que les permitan potenciar su trabajo. Ser parte del mismo les permite acceder a programas de trabajo, seguridad social y capacitación; participar de redes de comercialización y tener acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera” como se expresa en la página oficial, se pregunta:

1)Indique, ¿ cuántas personas trabajadoras están inscriptas en el Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular

2)Indique, ¿ dónde se encuentra disponible, en formato abierto, la información del Ministerio de Desarrollo Social sobre los registros del RENATEP?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se registraron 1.025.000 solicitudes de inscripción a través del formulario online que se encuentra en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La última actualización de este dato se realizó el 01/10/2020.

Cabe aclarar que la Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, como autoridad de aplicación del Registro precitado, se encuentra determinando la veracidad de los datos consignados en las solicitudes y encuestas efectuadas, de conformidad con lo establecido en el art 4° del Anexo I de la Resolución identificada como RESOL-2020-253-APN-SES#MDS (aprobatoria del Reglamento operativo del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ECONOMÍA POPULAR).

Hasta tanto se finalice con las autenticaciones pertinentes, este dato no refleja inscripciones efectivas, sino solicitudes de inscripción.

PREGUNTA N° 1636

En atención a la información pública donde trasciende que se encuentra en estudio la implementación de una cuarta ronda de pago del Ingreso Familiar de Emergencia (Decretos 310/2020, 511/2020, 626/2020 y normas complementarias) el cual hubiera correspondido al mes de septiembre de 2020 (para ser cobrado en octubre), no obstante lo cual transcurrido medio mes de octubre no existe definición al respecto, se pregunta:

- a) ¿Prevé el PEN el pago de una cuarta ronda de IFE?; ¿de donde se obtendrían los recursos?
- b) ¿Se estudian medidas para establecer algún tipo de contraprestación a la asignación?
- c) En caso de no contemplarse una nueva ronda de Pago, ¿cómo se atenderá la situación de ese gran universo de 11 millones de personas?

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 319 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1637

En atención a la información pública donde trasciende que se encuentra en estudio la implementación de una cuarta ronda de pago del Ingreso Familiar de Emergencia (Decretos 310/2020, 511/2020, 626/2020 y normas complementarias) el cual hubiera correspondido al mes de septiembre de 2020 (para ser cobrado en octubre), no obstante lo cual transcurrido medio mes de octubre no existe definición al respecto, se pregunta:

¿existen planes que contemplen la reinserción laboral o productiva de este universo de “nuevos destinatarios”? Cuáles serían en caso afirmativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, promueve un conjunto de políticas activas de empleo dirigidas a distintos colectivos de trabajadores/as desocupados/as que por sus diferentes características presentan dificultades para insertarse en el mundo del trabajo. Estas son:

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, dirigido a jóvenes.

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan. Estas pueden ser: curso de Introducción al Trabajo; curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida; apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; acceder a orientación laboral.

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCyE), dirigido a diferentes colectivos vulnerados.

El objetivo del SCyE es brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar personas mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y pertenezcan a algunos de los siguientes grupos de trabajadores/as vulnerados: personas privadas de su libertad y a las que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre; víctimas de prácticas de trata de personas; refugiados/as mayores de 18 años; que se encuentren en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas; cuya identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento; víctimas de violencia doméstica; víctimas de prácticas de explotación sexual; trasplantados/as o en espera de un trasplante; con problemas de salud que les impida insertarse laboralmente; grupos poblacionales pertenecientes a pueblos indígenas; padre, madre, tutor o adulto de niñas o niños detectados/as en situación de trabajo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: capacitaciones en cursos de Formación Profesional; finalización de estudios primarios y/o secundarios; prácticas calificantes en ambientes de trabajo; iniciar un proyecto productivo de manera independiente; inserción laboral en un empleo formal.

PROGRAMA PROMOVER, dirigido a personas con discapacidad.

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo asiste a personas con discapacidad en la construcción o actualización de su proyecto formativo y ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; cursos de formación profesional; procesos de certificación de estudios formales obligatorios; acciones de entrenamiento para el trabajo; acciones de inserción laboral; certificación de competencias laborales; asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

Asimismo, desde la Secretaría de Empleo perteneciente al MTEySS se promueven diversos programas orientados a la promoción y sostenimiento del empleo. Los programas más importantes son:

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Además de los y las participantes de los programas poblacionales arriba detallados, pueden participar trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el

refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 1638

En atención a los objetivos planteados por el Ministerio de Desarrollo Social para crear una nueva institucionalidad para la economía popular, para desarrollarla y dignificarla y que en los últimos años creció en territorialidad, demanda laboral, organización y, fundamentalmente, en cantidad y calidad de trabajadores y trabajadoras, según se expresa en la página oficial, solicito conteste los siguientes interrogantes:

1)Indique, ¿ cuántas organizaciones sociales y cooperativas perciben beneficios del Estado Nacional?, detallando según tipo de beneficio y su distribución geográfica.

2)Indique, ¿ cuál es el mecanismo por el cual las organizaciones sociales y cooperativas que perciben prestaciones del Estado Nacional, realizan sus rendiciones de cuenta ante el Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que correspondiera?.

3)Indique ¿ dónde se publica esta información, en cumplimiento de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que asiste a población vulnerable en forma directa y a través de entidades constituidas legalmente. Desde enero de 2020, hasta la actualidad se registra un total de 240 organizaciones sociales (entre ONGs y cooperativas) que percibieron subsidios por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, se informa el detalle de la cantidad de organizaciones sociales y cooperativas que percibieron subsidios por parte del Ministerio de Desarrollo Social, por Programa. En este sentido, se aclara que hay organizaciones que perciben subsidios de parte de más de un programa presupuestario. Por eso, al contabilizar los subsidios a nivel de programa presupuestario, suman 293 en lugar de 240.

Cantidad de organizaciones sociales por provincia (octubre de 2020).

PROVINCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
Buenos Aires	115	47,9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	70	29,2
Misiones	6	2,5
Santa Fe	6	2,5
Córdoba	5	2,1
Chubut	4	1,7
Mendoza	4	1,7
Salta	4	1,7
Chaco	3	1,3
Entre Ríos	3	1,3
Rio Negro	3	1,3
Tucumán	3	1,3
Catamarca	2	0,8
Jujuy	2	0,8
La Rioja	2	0,8
Neuquén	2	0,8
San Juan	2	0,8
Santiago del Estero	2	0,8
Corrientes	1	0,4
Formosa	1	0,4
TOTAL	240	100

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Cantidad de organizaciones sociales por programa presupuestario (octubre de 2020).

PROGRAMA	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
20 - Abordaje Territorial	29	10
24 - Economía Social	62	21
26 - Políticas alimentarias	113	39
38 - Potenciar Trabajo	80	27
51 - Fortalecimiento de OSC	5	2
54 - Plan Nacional de Protección Social	4	1
TOTAL	293	100

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

En el caso de las Organizaciones Sociales y Cooperativas, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos de los subsidios y su

control serán efectuados con arreglo al marco regulatorio de la Resolución MDS 2458/2004 o Resolución RESOL-2018-208-APN-MDS.

En relación al plazo máximo para la presentación de la rendición de cuentas, ambas Resoluciones, en general, operan a los NOVENTA (90) días de finalizado el plazo de ejecución o plazo menor o mayor, si fuese consignado en el Convenio respectivo.

En relación a la Resolución 2458/2004, la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03 complementarias y modificatorias de la AFIP, sobre facturación y registración.

Respecto a la Resolución RESOL-2018-208-APN-MDS, además de lo establecido en el párrafo precedente, autoriza a incorporar el pago del personal en relación de dependencia en este caso de las Organizaciones Sociales y Cooperativas, siempre que el mismo se encuentre abocado en forma exclusiva a la ejecución del Proyecto Social de Acción Conjunta y que no exceda el 50% del total de la nómina.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se encuentra en proceso de sistematización y ordenación a los fines de construir archivos de datos abiertos para ponerlos a disposición del público, todo ello en el marco de garantizar el principio de máxima divulgación, siendo oportuno destacar que este tipo de información nunca fue puesta a disposición en términos de transparencia activa desde la sanción de la Ley N° 27.275 publicada en Boletín Oficial el 29 de septiembre de 2016.

En el marco de las iniciativas de Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, los datos públicos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en formato abierto se encuentran disponibles en el Portal de Datos Abiertos para su referencia: <http://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>

PREGUNTA N° 1639

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

¿Cuántos créditos para equipamiento software y hardware se ofrecieron, cuántos se solicitaron y cuántos fueron otorgados?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en el marco de la línea de financiamiento Teletrabajo del BNA (Reg. 660), destinada a MiPyMEs de todos los sectores económicos, se han otorgado 397 créditos por un monto total de \$316.458.212.

Por otro lado, esta cartera puso en marcha el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) que prioriza los proyectos de industria 4.0 en sectores estratégicos, entendiendo por industria 4.0 aquellas inversiones que implementen tecnologías tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

Entre las herramientas previstas, el PRODEPRO ofrece aportes no reembolsables para soluciones de Industria 4.0 y créditos a tasa bonificada, previendo herramientas particulares cuando se trata de estos proyectos, incrementando los puntos de bonificación de tasa de 10 a 12 puntos porcentuales. Cuando se tratase de proyectos asociativos Cliente-Proveedor, los beneficios de bonificación de tasa pasan de 12 a 14 puntos porcentuales para proyectos de industria 4.0.

PREGUNTA N° 1640

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

¿Existen registros oficiales de la cantidad de personas que se encuentran trabajando bajo esta modalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en la actualidad no existe un registro oficial de personas que se encuentran trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.

De acuerdo a una estimación realizada en base a la Encuesta de Condiciones de Empleo, Trabajo, Salud y Seguridad (ECETSS), en el año 2018 el 14% de los asalariados en unidades productivas realizaba teletrabajo al menos un día a la semana, utilizando tecnologías de la información y comunicación fuera de su lugar de trabajo.

PREGUNTA N° 1641

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

- a) ¿Se efectuó asesoramiento a los encargados de dictar las especificaciones que se derivarán de los convenios colectivos?
- b) ¿Existen medidas de articulación entre ministerios y empresas para capacitar empleados?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el teletrabajo es una modalidad de trabajo que genera una dinámica diferente en los equipos de trabajo y las relaciones interpersonales, produce nuevas formas de comunicación y crea nuevas oportunidades. Desde el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social es menester acompañar con políticas públicas esta transición en un contexto de diálogo social enmarcado en el trabajo decente.

A través de la Dirección Nacional de Nuevas Formas de Trabajo, este Ministerio realiza encuentros de diálogo social, intercambio de experiencias, asesoramientos y capacitaciones, dirigido a sindicatos, empresas y sus empleados.

En el entendimiento que la capacitación de los agentes de este Ministerio, resulta ser un factor clave para su buen desempeño, durante el período de Pandemia Covid-19 se están llevando a cabo capacitaciones en modalidad virtual sobre la temática de Teletrabajo, en las que han participado la totalidad de las Agencias Territoriales del interior del país incluido el personal con funciones de secretarios de conciliación.

Cabe destacar que se ha elaborado el “Primer Libro Blanco de Teletrabajo de Argentina”, el cual se encuentra disponible en el link https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20191009_libro_blanco_de_teletrabajo.pdf, en tanto que se encuentra en actualización el “Manual de Buenas Prácticas para la prevención de la Salud Ocupacional en Teletrabajo”, revisión que se realiza en conjunto con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

PREGUNTA N° 1642

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

¿Alguna empresa solicitó la validación de las plataformas y/o sistemas operativos a implementar en la modalidad remota?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a la fecha no se han recibido solicitud de validación de las plataformas y/o sistemas operativos a implementar en la modalidad remota. De acuerdo a lo establecido por la Ley 27.555 Régimen legal del contrato de teletrabajo, aquellas empresas que apliquen la modalidad, deberán registrarse y acreditar el software o plataforma que utilizarán y su entrada en vigor será luego de 90 días contados a partir de que se determine la finalización del período de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

PREGUNTA N° 1643

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

¿Se han recibido denuncias por abusos en los horarios de trabajo/ manejo de datos?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que en el marco del decreto presidencial que declaró la emergencia sanitaria nuestro organismo activó distintos mecanismos para la administración de denuncias sanitarias, para su correspondiente derivación (no ejecución) según competencia y jurisdicción.

En lo que refiere a las dos variaciones de denuncias especificadas en la pregunta se puede detallar que:

- Denuncias Sanitarias que estarían vinculadas a un abuso en cuanto a las horas de trabajo se identifican 155 casos.
- Denuncias Sanitarias que estarían vinculadas a datos falsos 229 casos.

Son 384 denuncias en total en esa situación de un universo de 10433 denuncias analizadas.

PREGUNTA N° 1644

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

¿Qué porcentaje del personal de la Administración Pública se encuentra efectivamente trabajando bajo esta modalidad?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la Ley 27.555 resulta aplicable a las relaciones de la LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (LEY 20.744). Sin perjuicio de ello, el porcentaje referido está determinado por cada dependencia conforme a sus misiones y funciones y su propia operatoria. Desde la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP) se dictamina el cumplimiento formal de las normas que regulan el empleo público.

En este marco, la Secretaría de Gestión y Empleo Público informa los datos que surgen del informe de la Encuesta de Trabajo Remoto que se encuentra en el Portal del Empleado Público, que son resultados de la encuesta sobre condiciones del trabajo remoto en la Administración Pública Nacional (APN) durante abril-mayo de 2020:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/resultados-de-la-encuesta-sobre-condiciones-del-trabajo-remoto-en-la-administracion-publica>

De acuerdo a datos relevados en 84 de las 112 jurisdicciones en abril – mayo del corriente, el 63% de los y las empleadas realizan teletrabajo:



FUENTE: Secretaría de Gestión y Empleo Público – abril/mayo 2020

PREGUNTA N° 1645

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se

encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

¿Se encuentra el ministerio de Trabajo, o la autoridad que el PEN considere pertinente, redactando alguna recomendación o lineamiento para el desempeño remoto del personal estatal?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la Ley 27.555 resulta aplicable a las relaciones de la LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (LEY 20.744). Sin perjuicio de ello, se informa que, en función de la adaptación necesaria para el trabajo remoto, la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP) diseñó y presentó dos guías: una para quienes conducen equipos y otra para quienes los integran. Aquí se pueden consultar ambas guías de trabajo:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_para_empleados_publicos_sobre_trabajo_remoto_y_bienestar_psicosocial_2.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_para_conduccion_de_equipos_con_trabajo_remoto.pdf

Se encuentran también redactadas las actas CYMAT (las Actas acordadas en el seno de la CYMAT efectuaron recomendaciones para la elaboración de protocolos para la salida gradual del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio):

<https://www.argentina.gob.ar/actas-cymat>

PREGUNTA N° 1646

En atención a la sanción de la Ley 27.555 que regula la modalidad de teletrabajo, la cual ha cobrado una gran preponderancia con motivo de la emergencia sanitaria decretada a partir de la Declaración como Pandemia del CO-VID 19 y sin perjuicio que la entrada en vigencia de dicha norma se encuentra sujeta al cumplimiento del plazo dispuesto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, solicito me informe:

Indique si alguno de los sindicatos encargados de representar a los trabajadores estatales ha presentado alguna propuesta normativa o de regulación del teletrabajo en el sector público nacional, tanto ejecutivo como legislativo.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la Ley 27.555 resulta aplicable a las relaciones de la LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (LEY 20.744). Sin perjuicio de ello, para toda la Administración Pública se ha dictado

el ACTA CYMAT: Las actas CYMAT N° 126 y 130 acordadas con los gremios ATE y UPCN efectuaron recomendaciones para la elaboración de protocolos para la salida gradual del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no han ingresado a dicho ministerio propuestas normativas o de regulación del teletrabajo por parte de los sindicatos que representan a los trabajadores estatales.

Para más información sobre este tema, se puede consultar:

<https://www.argentina.gob.ar/actas-cymat>

PREGUNTA N° 1647

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿En base a qué datos y diagnóstico se impulsa este nuevo diseño?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la decisión de establecer una actualización normativa estableciendo el Plan de Formación Profesional y Continua responde a la necesidad de integrar en un solo corpus sus líneas y componentes, actualizando sus objetivos y actividades de acuerdo a los aprendizajes obtenidos durante los años previos.

Se incorporan también nuevas líneas e instituciones de diálogo social que dan cuenta de demandas sociales emergentes y de lineamientos políticos asumidos por la actual gestión de gobierno para darles respuesta.

Del mismo modo, se incorpora un lenguaje actualizado y las directrices para la transversalización de las cuestiones de género y diversidad sexo genérica en el diseño de las acciones y materiales del Plan.

Por último se responde con esta normativa a lo previsto en el Art. 5° de la Ley Nacional de Empleo 24.013, que pone a cargo de este Ministerio de Empleo y Seguridad Social “(...) *la aprobación periódica de un plan nacional en materia de empleo y formación profesional*”.

Debe notarse, por último, que la normativa vigente hasta este cambio databa en promedio de unos diez años atrás y requería lógicas revisiones y adecuaciones propias de los cambios y evolución de la formación profesional como política pública, recogiendo (como se ha dicho) nuevas demandas. La gestión de gobierno precedente, además de subejecutar considerablemente los

presupuestos otorgados para el desarrollo de acciones, abandonó toda acción performativa sobre estas políticas y no acompañó la necesaria y periódica revisión que el despliegue de una política pública requiere.

PREGUNTA N° 1648

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿Qué acciones se pusieron en práctica desde el dictado de dicha norma?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la norma fue dictada el 28 de septiembre y publicada el 1 de octubre. De acuerdo a su artículo 4 entrará en vigencia el primer día hábil del mes posterior a su publicación en el Boletín Oficial, es decir el 2 de noviembre próximo.

Dado el carácter de autoridad de aplicación que la Resolución confiere a la Secretaría de Empleo del MTEySS, que a su vez es responsable de dictar las normas complementarias y reglamentarias que se requieran, actualmente se encuentran en proceso de elaboración los citados instrumentos legales.

No obstante, es importante aclarar que, con la finalidad de no interrumpir el desarrollo de acciones, con carácter transitorio se mantienen las normas reglamentarias anteriores, hasta tanto se dicten las que las reemplazarán. Prueba de ello es el inicio de la implementación de cursos bajo la modalidad virtual que, sin contar con precedentes ni normativa previa (la misma fue dictada en junio de 2020), se pusieron en marcha desde el mes de agosto de este año como única opción para sostener la actividad formativa en medio de la crisis sanitaria.

Al mes de octubre alrededor de 10.000 trabajadores y trabajadoras se encuentran participando en los primeros cursos de formación a distancia a través de plataformas de enseñanza electrónica, en el marco de convenios con el Ministerio de Trabajo. La mitad de estas capacitaciones se enmarca en la nueva política orientada a la recalificación de las personas participantes para la inclusión en la economía del conocimiento; otro veinte por ciento corresponde formación en actividades del cuidado y el resto se distribuye en formaciones orientadas a diversos oficios u ocupaciones.

PREGUNTA N° 1649

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿Qué modificaciones revestirá la implementación del Plan en comparación con medidas similares adoptadas con anterioridad?

Describe la evaluación de impacto y de resultado de los planes vigentes al momento de la sanción de dicha norma.

¿Cómo se asegurará la operatividad y eficacia del Plan aprobado para que no corra la suerte de iniciativas similares aprobadas anteriormente? (Ley 24.013, Resolución 434/2011, etc)

Informe estadísticas referidas al resultado de los Programas anteriores, abrogados por la nueva Resolución, detallando con precisión: Cantidad de personas alcanzadas; competencias adquiridas; cantidad de cursos ofrecidos; distribución territorial de los mismos; criterio de distribución.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que además de reordenar un conjunto de normas que se encontraban dispersas y de actualizar objetivos y modalidades de acción, el Plan de Formación Profesional y Continua incluye:

- Dos líneas nuevas de desarrollo de acciones formativas:
 1. Formación basada en la economía del conocimiento, creada recientemente por Resolución MTEySS 569/2020, prevé el desarrollo de cursos de carácter introductorio con niveles iniciales de calificación; cursos orientados a roles impactados por la economía del conocimiento y cursos vinculados a nuevos roles laborales.
 2. Formación basada en la economía del cuidado, creada a través de la Resolución MTEySS 784/2020, prevé el desarrollo de cursos para la formación y profesionalización de las trabajadoras de casas particulares y cuidados de personas, con una perspectiva de igualdad de géneros.
- Un nuevo instituto encaminado al diálogo social: la Comisión Tripartita de Formación Profesional y Continua, que se complementa con los ya existentes Consejos Sectoriales de Formación Profesional, que tiene una finalidad consultiva y de acompañamiento en materia de diseño, planificación, ejecución y evaluación de la política de Formación Profesional que lleva adelante el Ministerio de Trabajo.

Respecto de la evaluación de impacto, el último estudio realizado se publicó en 2014

(https://guia.oitcinterfor.org/sites/default/files/experiencias/wcms_305990.pdf).

Fue implementado por la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales a petición de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo. Constó del desarrollo metodológico

(basado en la explotación de registros administrativos) y la aplicación del estudio para la cohorte de trabajadores capacitados en el período 2010. El estudio midió impacto en términos de la verificación de mejoras en la inserción laboral formal de los y las participantes durante el año posterior a la finalización del curso, en contraste con un grupo de control de no participantes que reunían las mismas características poblacionales y sociales.

Fueron evaluados 7.319 participantes y se verificó impacto positivo para el grupo beneficiario. “Los resultados del modelo estadístico aplicado revelan que los cursos sectoriales de formación profesional incrementan en sus beneficiarios las probabilidades de acceder al empleo asalariado registrado. Así puede afirmarse que las personas desempleadas o con trabajo informal que asistieron a los cursos en 2010 mejoraron su capacidad para conseguir insertarse en puestos de trabajo formales durante el año siguiente” (Castillo, Ohaco, Schleser: 2014)

Durante toda la gestión anterior (período 2015-2019) no se desarrolló ningún estudio de impacto tendiente a aislar los efectos de las actividades formativas desarrolladas de los restantes factores que pudieron haber intervenido en un determinado resultado (fundamentalmente la dinámica del mercado de trabajo). La puesta en marcha de esta nueva etapa del Plan de Formación se propone recuperar la capacidad abandonada y reinstalar los estudios tanto de impacto como prospectivos sectoriales como una herramienta de guía para la gestión.

En cuanto a la pregunta que refiere a la comparación con la ley 24.013, que sigue vigente, y con la Resolución 434/11, basta consultar los estudios disponibles en materia de niveles educativos y niveles de calificación con tasas de desocupación, tasas de informalidad laboral, subocupación y salarios para advertir que la educación y la formación mejoran las posibilidades de desarrollo profesional y crecimiento laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Por supuesto, la formación no crea empleos per se; para ello es necesario un diseño de política que articule las políticas macroeconómicas, sectoriales y las políticas activas del mercado de trabajo, pensando en la generación de empleo. Pero contar con mano de obra calificada es una condición indispensable para estimular inversiones, incrementar la productividad de las empresas y la competitividad de la economía en su conjunto.

Se incorpora como anexo el “Informe estadístico Formación Continua acciones a cargo de la DOyFP cuarto trimestre 2019” con datos agregados para la serie temporal 2003-2019.

NOTA: Ver Anexo Pregunta N°1649 Informe 128
--

PREGUNTA N° 1650

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema

normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿Existe un estudio sistematizado que revele las necesidades de capacitación por sector de la economía y localización geográfica? En caso de existir, por favor indique su publicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social está avanzando en diferentes estudios e iniciativas que abordan la problemática de los perfiles ocupacionales y las temáticas de formación profesional y capacitación.

Desde la Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadística del MTEySS se elaboró un estudio de “Evaluación de impacto en la inserción laboral de los beneficiarios de los cursos sectoriales de formación profesional”, documento publicado por la Organización Internacional del Trabajo en el año 2014.

Entre los documentos internos se puede mencionar, un primer informe que analiza la estructura y dinámica ocupacional en Argentina que incluye una perspectiva regional. El documento utiliza como fuente de información los registros administrativos del Sistema Integrado Previsional Argentino y del sistema Simplificación Registral.

En etapa de elaboración, se espera lograr la identificación de perfiles dinámicos (ocupaciones con mayor demanda efectiva) y combinarlos con los registros administrativos que produce el MTEySS a partir de la gestión de sus distintos programas de capacitación y formación profesional puedan contribuir a precisar la oferta formativa para los trabajadores y trabajadoras a un nivel territorial.

PREGUNTA N° 1651

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿Posee el estado registro de cuántos Institutos de Formación Continua hay a nivel Nacional? Informe Distribución geográfica y especialidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en primer término es necesario aclarar que la política de formación profesional del Estado no depende solamente del Ministerio de Trabajo, que sí es responsable del diseño y puesta en marcha de Plan de Formación Profesional y Continua. Para

su implementación el Ministerio regula la presentación de propuestas por parte de distintos efectores, de naturaleza diversa: Sindicatos, Cámaras, Organizaciones de la Sociedad Civil, universidades, instituciones educativas dependientes de los ministerios de educación y ministerios de trabajo provinciales; municipios, etc.

Todas estas instituciones, organizaciones y organismos de los Estados, en sus distintos niveles, tienen como requisito previo a su participación en las líneas establecidas en el Plan de Formación Profesional y Continua la inscripción en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE), cuya norma de funcionamiento actual es la Resolución SE 1861/2011. A partir del dictado de la Resolución MTEySS 784/2020 dicha norma se encuentra en revisión a efectos de su rediseño y mejoramiento.

Como dato de interés puede agregarse que desde 2003 hasta 2019 el Ministerio de Trabajo ha desarrollado acciones de formación profesional (sin contabilizar la operatoria de Crédito Fiscal ni los convenios de certificación de estudios formales) con 465 instituciones efectoras distintas, y que, en el marco de sus políticas, en el mismo período, se fortalecieron para la mejora de su gestión o la certificación de su calidad a 620 sedes de formación pertenecientes a dichas instituciones.

PREGUNTA N° 1652

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿Cómo se Instrumentará la Red de Instituciones de Formación Continua? Indique con qué criterio.

¿Cuáles serán los requisitos para inscribirse en dicha Red?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Red de Instituciones de Formación Continua está constituida por aquellas instituciones que son oferentes de servicios de formación profesional aprobados en el marco del Diálogo Social por este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Es decir, resulta condición para incorporarse a la red contar con una resolución aprobatoria vigente que habilite el dictado de cursos en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua.

Para la consolidación de esta red se promueve la sinergia y articulación entre las instituciones y el mercado laboral del territorio y se impulsan acciones de fortalecimiento que abarcan asistencia para equipamiento, formación de los equipos docentes, apoyo para la mejora sistémica de la gestión y para la

certificación de calidad bajo el referencial IRAM/MTEySS Nro 1 (v6) y la Norma ISO 29.990.

Esta conformación en red mejora la equidad en el acceso de la población a una oferta formativa de calidad en todo el territorio de la Nación.

En el período 2003-2019 las acciones de formación profesional del Ministerio de Trabajo contaron con la participación de 465 Instituciones efectoras, muchas de las cuales por su escala y despliegue territorial cuentan a su vez con distintas sedes donde se llevan a cabo los cursos. De estas sedes, 620 concluyeron en el período referido, procesos de fortalecimiento en su gestión y cerca de 200 certificaron su calidad.

Las instituciones efectoras más frecuentes que actuaron en el período de referencia fueron centros de formación profesional, sus sedes y subsedes dependientes de: sindicatos, cámaras empresarias, sistema educativo provincial, centros de capacitación municipales y pertenecientes organizaciones de la sociedad civil.

En significativa proporción se trató de instituciones que cuentan, además, con reconocimiento del sistema educativo (lo que sinergia y multiplica el impacto del fortalecimiento aportado desde el Ministerio de Trabajo) pero también se incorporan a la red otras instituciones no pertenecientes al sistema educativo lo que amplía significativamente la penetración territorial.

Cabe aclarar que el Ministerio de Trabajo despliega, también, acciones de proximidad llevando la capacitación a los barrios y localidades más distantes, a través de la localización de cursos en sedes transitorias y el despliegue de aulas móviles.

Por último, se desarrollará (se encuentra actualmente sometido a proceso de mejora en el marco de la nueva normativa) un registro administrativo de las instituciones y sedes y un registro estadístico que releve su desempeño.

PREGUNTA N° 1653

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

Detalle con precisión cuáles serán las acciones de formación relativas a la economía del cuidado, en particular, qué tipo de acción propende a la “formación y profesionalización de trabajadoras y trabajadores de los servicios de casas particulares”

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en los últimos años, la provisión de cuidados se ha consolidado como un derecho ciudadano que debe ser garantizado por los Estados para asegurar la calidad de vida la población. Además, diferentes organismos internacionales (OIT, CEPAL) subrayan que la economía del cuidado está creciendo a medida que aumenta la demanda de cuidado de niñas y niños y de las personas de edad en todas las regiones, por lo que se crearán numerosos empleos.

Dentro del Plan de Formación Profesional y Continua, la Línea de Formación para la Economía del Cuidado tiene por objeto desarrollar acciones de formación y profesionalización de trabajadoras y trabajadores de los servicios de casas particulares y cuidados de personas, desde la perspectiva de responsabilidad social de los cuidados y la promoción de la igualdad de géneros.

El Plan de Formación Profesional y Continua, brinda asistencia técnica y/o económica para el diseño y ejecución de acciones desde el enfoque de igualdad de géneros y competencias laborales para los cuidados del hogar y el cuidado y la atención de diferentes colectivos de la población (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; personas con discapacidad).

Equipos técnicos con experiencia en el trabajo con estas tipologías ocupacionales acompañan la formulación e implementación de acciones de formación profesional implementadas de conjunto con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones representantes de las/os trabajadoras/es y de empleadoras/es, organismos públicos y universidades.

Los trayectos formativos se basan en las Normas de Competencias Laborales validadas por el organismo sectorial (conformado por representantes de trabajadores/as y empleadores/as). Asimismo, esta modalidad permite luego contar con diseños curriculares contruidos bajo este mismo enfoque. Se promueve de esta forma que estas actividades se conceptualicen como ámbitos de desempeño profesional, con normativa y atribuciones específicas y donde las personas que desempeñan estas tareas afirman reconocerse como parte de un ámbito específico de trabajo remunerado.

Estas líneas de trabajo buscan contribuir a la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados con el propósito que estos sean reconocidos, al mismo tiempo, como una necesidad, como un trabajo y como un derecho.

Estas políticas de profesionalización se enmarcan en la implementación de la Ley 26.833 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, sancionada el 8 de marzo de 2013. Hoy esta Ley protege el desempeño de las y los trabajadores de los servicios en casas particulares y de cuidados no terapéuticos de personas.

Además, el MTEySS ha desarrollado una actividad señera en la formación profesional para estas ocupaciones: sólo entre 2011 y 2018 se capacitaron más de 30.000 trabajadoras y trabajadores, además de desarrollarse avances en los diseños curriculares específicos para cada rol ocupacional.

En el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Ministerio ha trabajado junto a actores gremiales y de la sociedad civil en la construcción de propuestas de formación profesional a distancia, que respeten los estándares

de calidad del Plan Nacional de Formación Continua. Así, hoy ya se están capacitando cerca de 2.000 trabajadores y trabajadoras en cuidados gerontológicos no terapéuticos.

PREGUNTA N° 1654

En atención al reciente dictado de la Resolución 784/2020 del MTESS que aprueba un “PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA”.

De acuerdo a los fundamentos de dicha norma, resulta necesario “integrar en un solo cuerpo normativo los distintos elementos e institutos que conformaran este nuevo plan”, es decir, se trata de una nueva reorganización del esquema normativo en líneas similares a la ya efectuada casi 10 años atrás en la resolución 434/2011 que se dictó con el fin de estructurar y sistematizar los programas, proyectos o acciones desarrollados en el ámbito del MTESS.

¿Cuál es la estrategia para lograr movilidad social ascendente de las poblaciones que se desempeñan en esa actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la implementación de políticas activas de promoción del empleo y de formación profesional con perspectiva de género y desde la óptica de las competencias laborales, resulta una estrategia fundamental para revisar la histórica naturalización y feminización de los saberes asociados a los cuidados de personas y avanzar sobre la profesionalización de estas actividades.

Estas acciones promueven que las y los participantes construyan un proyecto formativo y laboral, fortalezcan habilidades específicas de la actividad además de habilidades transversales de comunicación, planificación, uso de tecnología, ejercicio de derechos laborales y negociación de condiciones de trabajo y accedan a una red de organismos e instituciones que fortalecen su posición frente al empleo. Asimismo, las acciones de formación profesional contemplan la articulación con iniciativas de finalización de estudios formales.

Se promueve de esta forma que estas actividades se conceptualicen como ámbitos de desempeño profesional, con normativa y atribuciones específicas y donde las personas que desempeñan estas tareas afirman reconocerse como parte de un ámbito específico de trabajo remunerado. La promoción de condiciones de trabajo en cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores de estas ocupaciones habilita su acceso a vacaciones pagas, el acceso a la atención de su salud a través de servicios de una obra social, a una jubilación, a licencias especiales (licencia por maternidad o por exámenes, por ejemplo). Por otra parte, las remuneraciones pasan a estar encuadradas y actualizadas periódicamente a través de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares. El acceso a estos derechos mejora las condiciones de trabajo y de vida de las y los trabajadores tanto en función de su remuneración como a través de las demás dimensiones de la seguridad social mencionadas.

Asimismo, el MTEySS implementa estrategias compensatorias para remover barreras de género que pudieran restringir el acceso al empleo y la formación de mujeres y personas de la disidencia sexo genérica. Para ello se está avanzando en:

- la transversalización de la perspectiva de género en la normativa de programas de la Secretaría de Empleo,
- el fortalecimiento de espacios para el cuidado de niñas y niños de quienes participen de acciones de empleo en articulación con otros organismos,
- la adecuación de los cursos a franjas horarias fuera de los horarios laborales,
- la inclusión de espacios de acompañamiento en técnicas de estudio durante los trayectos formativos.

PREGUNTA N° 1655

En atención a que el servicio exterior argentino ha manifestado posiciones disímiles respecto a la crisis institucional que atraviesa Venezuela, la caracterización de su régimen político y la situación de los derechos humanos en el país, tenga a bien notificar:

¿Cuál es la posición oficial argentina y la política exterior que nuestro estado despliega respecto a Venezuela, dado que se ha pronunciado de distintas maneras en la OEA y ONU y posteriormente decidió no suscribir al documento del Grupo de Lima?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 543 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1656

En atención a que el servicio exterior argentino ha manifestado posiciones disímiles respecto a la crisis institucional que atraviesa Venezuela, la caracterización de su régimen político y la situación de los derechos humanos en el país, tenga a bien notificar:

¿Toma el Estado Argentino por válidas las denuncias de hechos sucesivos y sistemáticos de detenciones arbitrarias y el apartamiento del Estado de derecho?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1657

En atención a que el servicio exterior argentino ha manifestado posiciones disímiles respecto a la crisis institucional que atraviesa Venezuela, la caracterización de su régimen político y la situación de los derechos humanos en el país, tenga a bien notificar:

¿Qué apreciación le merece la afirmación que indica que el actual gobierno venezolano utiliza la tortura contra los detenidos que se encuentran en la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1658

En atención a que el servicio exterior argentino ha manifestado posiciones disímiles respecto a la crisis institucional que atraviesa Venezuela, la caracterización de su régimen político y la situación de los derechos humanos en el país, tenga a bien notificar:

¿Considera la cancillería argentina que las máximas autoridades del poder ejecutivo venezolano están al tanto de las ejecuciones extrajudiciales que realizan las fuerzas de seguridad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1659

En atención a que el servicio exterior argentino ha manifestado posiciones disímiles respecto a la crisis institucional que atraviesa Venezuela, la caracterización de su régimen político y la situación de los derechos humanos en el país, tenga a bien notificar:

¿Cree que están dadas las condiciones para la realización de elecciones competitivas, libres y transparentes?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 543 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1660

En atención a que el servicio exterior argentino ha manifestado posiciones disímiles respecto a la crisis institucional que atraviesa Venezuela, la caracterización de su régimen político y la situación de los derechos humanos en el país, tenga a bien notificar:

Argentina aduce que solo respetando la Constitución, Venezuela logrará resolver las diferencias. Considera Ud. que el respeto a los derechos civiles y políticos están garantizados? ¿Cuál es su opinión respecto a la vigencia del mandato constitucional en dicho país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 543 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1661

En atención al reciente anuncio respecto del lanzamiento del Portal “Correo Compras” definido por fuentes oficiales como el “Mercado Libre estatal”, se solicita la siguiente información:

¿Cuál es el presupuesto asignado al portal?

¿A cargo de quién estuvo el desarrollo tecnológico de la plataforma?

¿Dónde se aloja la plataforma?

¿Qué recaudos de resguardo de datos personales y bancarios de los consumidores se implementaron?

¿Se estableció algún tipo de prohibición o limitación respecto a la utilización de la base de datos que se irá generando con las operaciones?

¿Se prevé un entrecruzamiento de datos de los consumidores contra las bases alojadas en registros oficiales?

¿Implica este nuevo proyecto la creación de nueva estructura?

¿Cuál es el costo operativo mensual de funcionamiento?

¿cuál es la dependencia funcional y orgánica de la plataforma?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que antes de responder las preguntas que se formulan resulta necesario efectuar algunas aclaraciones. En primer lugar, cabe señalar que ninguna fuente oficial se refirió a la nueva unidad de negocios del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA) como “el Mercado Libre Estatal”.

Las autoridades de CORASA se ocuparon de aclarar, en cada oportunidad que pudieron - en cada entrevista gráfica, radial o televisiva-, que se trataba de un emprendimiento diferente, con otra naturaleza y otros objetivos. Incluso, se explicó que Mercado Libre es cliente del Correo Oficial y que uno de cada

cuatro paquetes que envía Mercado Libre es canalizado a través del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA).

El Correo Argentino, al igual que los demás correos integrantes de la Unión Postal Universal (UPU), viene trabajando desde hace mucho tiempo en el desarrollo de nuevos objetivos en consonancia con la transformación del mercado de las comunicaciones.

Ya en el año 2000, la UPU alertaba sobre una fuerte migración del mercado de las comunicaciones físicas (cartas) a medios electrónicos (email; páginas web, etc). En el caso de CORASA, en el año 2014 el negocio postal tradicional representaba el 68% de sus ingresos totales y se preveía que estos ingresos sufrirían profundas reducciones debido a las comunicaciones digitales.

Otro hecho significativo es el desarrollo del comercio electrónico, que incluye un proceso logístico y de almacenamiento (warehousing), armado de pedidos (picking) y distribución. El desarrollo del comercio electrónico generó en todos los correos del mundo la obligatoria búsqueda de competitividad en el manejo de paquetes/encomiendas.

Correos líderes del mundo diseñaron distintos mecanismos para el logro de este objetivo, desde alianzas entre Correos y Courriers (empresas de logísticas), hasta el desarrollo de procesos de transformación operativa que cambien la esencia misma de las cadenas de procesos en pos de trabajar en 3D (tres dimensiones-paquetes), minimizando el 2D (cartas y envíos planos).

El Correo Oficial atento a esta necesidad de transformación ha buscado y busca migrar sus productos tradicionales, a los que requieren los nuevos tiempos, a esta era tecnológica, para mantener la vigencia del servicio objetivo de “comunicar”, sin abandonar los servicios esenciales tradicionales.

Este diagnóstico sucesivamente validado por asesores internacionales como los órganos consultores del La Poste “Correo oficial de Francia” motivó la generación del Plan Estratégico en el año 2014, el cual estableció como uno de los ejes de transformación, el Desarrollo de la logística Liviana y paquetería Pyme (“PLAN ESTRATÉGICO 2014-2019”).

Dentro de esta temática ya se tenía como parte troncal del crecimiento del comercio electrónico la generación de un Marketplace propio a los fines de brindar un servicio más a la gente. Con ese lineamiento principal, nació como primera herramienta de comunicación propia “Tienda Filatélica Electrónica (2015), estableciéndose entonces el primer medio de contacto virtual de comercialización masiva.

En consecuencia, se puede sintetizar que uno de los principales objetivos que estableció el Plan Estratégico, desde 2014, fue no sólo la transformación de su cadena operativa, sino también el desarrollo de plataformas digitales para la comercialización de productos. Este Plan estratégico fue sucesivamente validado formando parte de las iniciativas tanto del año en curso como del siguiente trienio.

En el marco del Plan Estratégico 2014-2019, que fue ratificado en las sucesivas gestiones con algunos cambios mínimos, se definieron los siguientes rumbos estratégicos de Correo Oficial:

1. Desarrollo de la Logística Liviana y Paquetería PyME.
2. Fortalecimiento de la Cartera de Productos Tradicionales.
3. Servicios Financieros.
4. La Red Nacional y los Servicios de Inclusión.

En función de lo expuesto, respecto al presupuesto asignado al portal, Correo informa que en los sucesivos presupuestos desde el año 2015 se incorporan las iniciativas troncales que enmarcan nuestro Plan Estratégico como ser:

- Localización, diseño e implementación de nuevas plantas 3D “Logísticas” en todo el País para dar respuesta a la demanda creciente del volumen de paquetes del comercio electrónico (e-commerce). En ejecución.
- Transformación de la red de oficinas para admisión de paquetes (en ejecución).
- Transformación del porte de nuestras líneas troncales con el cambio de porte (concretado).
- Ajuste de procesos informáticos troncales (en desarrollo) cambio de nuestros softwares centrales de venta minorista / incorporación de herramientas de logística de transporte “TMS”, de almacenamiento “WMS” y reemplazo de nuestro software central operativo “T&T” en módulos (en ejecución).
- Implementación de elementos de captura de información de calle Hand Held (concretado).
- Contenerización 3D: Análisis, diseño e implementación en Sucursales: 433 carretas de 2 ruedas - 230 carros uso interno - 354 apiladores eléctricos
Plantas: 1.969 carros de uso interno – 2.841 contenedores inter plantas - 31 auto elevadores - 124 zorras manuales - 22 cintas de transporte.

Los presupuestos para el desarrollo de nuevos productos se encuentran contenidos en los esquemas globales enunciados. En consecuencia, CORASA no asignó presupuesto extraordinario para la implementación de Correo Compras, dado que los envíos generados por las compras concretadas a través de la plataforma se realizan con los mismos recursos humanos, tecnológicos y de logística que actualmente cuenta la empresa.

Asimismo, en cuanto al desarrollo de la plataforma del Marketplace tampoco se asignó un presupuesto específico dado que el desarrollo del software fue diseñado por la empresa EMC Computer Systems Argentina S.A (Dell), bajo un acuerdo contractual que contempla el recupero de su inversión, pactando un porcentaje por las ventas concretadas.

En relación con la pregunta sobre el desarrollo de la plataforma tecnológica, Correo informa que el soporte al Marketplace y la gestión global del servicio estuvo a cargo de la empresa empresa EMC Computer Systems Argentina S.A. (Dell Technologies), a través del Pedido N° 6300000045.

La empresa Dell Technologies fue seleccionada por ser una firma reconocida a nivel mundial y una de las principales desarrolladoras de software del mercado.

Asimismo, según consta en el contrato, la empresa Dell garantizó poder cumplir con la inmediatez requerida y con la funcionalidad necesaria.

En este aspecto, cabe consignar que las interfaces con nuestros sistemas “centrales y anexos” genera una complejidad elevada a la hora del desarrollo e implementación que requiere experiencia en el rubro que asegure su funcionalidad. A modo de ejemplo y, hasta el reemplazo de los sistemas centrales, las interfaces con el sistema T&T (año 1994) y el sistema de ventanilla (MOSAIC) (1998) sumados a los softwares de administración, representa un real desafío en el denominado proceso de integración con los clientes.

Con respecto a dónde se aloja la plataforma, Correo informa que la misma se aloja en los servidores que asignó el proveedor Dell Technologies. La plataforma de comercio electrónico fue requerida bajo la modalidad SaaS (Software as a Service).

El servicio contratado cubre las necesidades técnicas y funcionales de la operación diaria, así como la evolución de la plataforma.

Entre otras tareas previstas figuran: definición de arquitectura de plataforma e integraciones; Análisis de soluciones técnicas; Consultoría e implementación de nuevas herramientas; Participación en la definición de procesos; Gestión de backlog de iniciativas; Soporte sobre integraciones; Modificaciones en el template; Creación de nuevas funcionalidades; Soporte técnico sobre el desarrollo de frontend de Vtex; Soporte técnico sobre OMS; Soporte funcional de módulos de Vtex y App Store y capacidad de nuevos módulos.

Sobre los recaudos de resguardo de datos personales y bancarios de los consumidores, Correo Oficial informa que tanto CORASA como su nueva unidad de negocios Correo Compras cuentan con una política de privacidad de datos personales que garantizan los estándares de seguridad y protección en los términos de la normativa nacional vigente, Ley N° 25.326.

Correo es garante de la confidencialidad de su Base de datos. Además, cabe señalar que CORASA se rige por la Ley 20.216, conocida como Secreto Postal. En el caso de Correo Compras, los datos específicos que se le solicitan a los vendedores tienen la finalidad de constatar que se traten de fabricantes, tiendas o distribuidores oficiales. En el caso de los compradores, sólo se utilizan los datos personales, ingresados por los usuarios consumidores, para el envío de información de promociones, acciones publicitarias y beneficios en los casos que el consumidor haya solicitado el envío de correos electrónicos, a través de la suscripción del newsletter.

Por otra parte, la plataforma Correo Compras no tiene contratado ningún servicio de Customer Relationship Management (RCM) que analice o estudie el comportamiento de compra de los usuarios para venderle más productos que los que seleccionó.

CORASA no utilizará los datos de sus vendedores o compradores para cruzarlos con ninguna otra base de datos.

Derivado también de la creación e implementación del Plan Estratégico, todas las acciones involucradas se encuentran impactadas en las áreas tradicionales

de Correo, esto es Marketing, Tecnología informática y Comunicaciones (TIC), Ingeniería, Comercial, Personal, etc.

En consecuencia, este proyecto no generó la creación de una estructura, ni reestructuración del organigrama ni tampoco la contratación de personal. La plataforma es gestionada por la estructura actual.

Como se ha señalado anteriormente, dentro del desarrollo del Plan Estratégico, se ha incorporado un esquema para el 2020/21 de seguimiento puntual sobre el tema Marketplace que, si bien se consolida bajo el trabajo interdisciplinario de las distintas áreas de la compañía, tiene el liderazgo de la Dirección Comercial Corporativa por formar parte de un nuevo canal de comercialización. Como aspecto referencial, el Plan Estratégico para el período citado contiene los siguientes rumbos:

- Correo Tradicional (servicio Postal)
- Paquetería y Logística Liviana
- Marketplace
- Servicios especiales

Respecto al costo operativo mensual de funcionamiento, Correo Oficial informa que la nueva unidad de negocios de CORASA fue anunciada el 16 de octubre de 2020, por lo que al momento de recibir esta pregunta, el sitio no cuenta con un mes completo operativo, por lo cual se torna complejo obtener el costo operativo mensual.

La plataforma Correo Compras depende funcional y orgánicamente de la Dirección Comercial Corporativa, del Correo Oficial de la República Argentina.

PREGUNTA N° 1662

En atención al reciente anuncio respecto del lanzamiento del Portal “Correo Compras” definido por fuentes oficiales como el “Mercado Libre estatal”, se solicita la siguiente información:

¿Se prevé obtener ganancias con la plataforma? ¿Cómo se componen las mismas? En caso afirmativo, indique el destino de afectación específica de los mismos.

En caso de proyectarse pérdidas, ¿cómo se financian las mismas?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la plataforma Correo Compras fue pensada, diagramada y ejecutada pensando en la gente, en brindar un servicio más, no fue pensada sólo como un medio de ganar dinero, sino para que la población tenga, en poco tiempo, acceso a productos directamente del productor a precios sensiblemente más económicos.

Si diera ganancias las mismas ingresarían a las Arcas del Tesoro Nacional, toda vez que, al igual que Aduana, Correo es formadora del mismo por mandato constitucional (art. 4° de la CN).

Correo Oficial de la República Argentina informa que la nueva unidad de negocios no contempla ni proyecta pérdidas, dado que la implementación, desarrollo y gestión de la plataforma no tuvo costo de inversión. Por otra parte, las nuevas entregas, generadas a través de Correo Compras, se canalizarán con los actuales recursos de la empresa.

PREGUNTA N° 1663

En atención al reciente anuncio respecto del lanzamiento del Portal “Correo Compras” definido por fuentes oficiales como el “Mercado Libre estatal”, se solicita la siguiente información:

¿Esta iniciativa no supone desplazar de la cadena de comercialización a pequeños comerciantes?

RESPUESTA

El comercio electrónico es una modalidad que viene creciendo sostenidamente en los últimos años y durante 2019 se registró un crecimiento del 76% en términos de facturación, alcanzando \$403.278 millones de pesos, según el Estudio Anual de Comercio Electrónico en Argentina que realiza la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE). La nueva unidad de negocios del Correo Argentino intenta involucrarse en el mercado virtual, de compras digitales y no competir con los pequeños comerciantes.

PREGUNTA N° 1664

En atención al reciente anuncio respecto del lanzamiento del Portal “Correo Compras” definido por fuentes oficiales como el “Mercado Libre estatal”, se solicita la siguiente información:

¿Quién asume la responsabilidad en caso de incumplimientos en la cadena de intermediación?

RESPUESTA

Correo Oficial de la República Argentina respetará las previsiones de la “Ley de Defensa del Consumidor. No obstante, corresponde señalar que Correo Compras es sólo un sitio de encuentro entre compradores y vendedores y no participa de las operaciones que se realizan entre ellos. El vendedor será responsable por todas las obligaciones y cargas impositivas que correspondan a la venta de sus bienes. Correo Argentino se limita a poner a disposición de los usuarios un sitio web que les permite ponerse en contacto para encontrar una forma de vender o comprar bienes y en su caso, encargarse del almacenamiento y el transporte de los mismos.

La plataforma cuenta con un apartado denominado “Términos Y Condiciones Marketplace Correo Compras”, en donde se especifican claramente las responsabilidades que alcanzan tanto al Correo Oficial De La República Argentina S.A. como al sitio www.correocompras.com.ar. Todos los usuarios del MarketPlace, sean vendedores o compradores, deberán previamente

aceptar y sujetarse a los Términos y Condiciones Generales, como así también a todas las modificaciones que se realicen y a cualquier otra disposición que dicte el Correo Argentino o prevean las normas nacionales.

Correo Argentino no es el propietario de los artículos ofrecidos, no tiene posesión de ellos ni los ofrece en venta. Correo Argentino no interviene en el perfeccionamiento de las compraventas realizadas entre los Usuarios ni en las condiciones por ellos estipuladas. Cada usuario conoce y acepta expresamente ser el exclusivo responsable por los bienes que publica.

En síntesis, los compradores y vendedores aceptan que al realizar operaciones con otros usuarios o terceros lo hacen bajo su propio riesgo y exclusiva responsabilidad. En ningún caso Correo Argentino será responsable por lucro cesante, o por cualquier otro daño y/o perjuicio que haya podido sufrir el Usuario, debido a las operaciones realizadas o no realizadas por artículos publicados a través de Correo Compras.

En cuanto al servicio postal de envío de los bienes por parte de Correo Argentino, resulta aplicable la responsabilidad prevista en la Ley Postal N° 20.216 y su Decreto Reglamentario 151/1974.

PREGUNTA N° 1665

En atención a la pesca indiscriminada en aguas jurisdiccionales argentinas por parte de embarcaciones en forma ilegal,

¿Con qué elementos activos y en funcionamiento cuentan las fuerzas para la correcta vigilancia y despliegue sobre la zona económica exclusiva? Por favor enumerar e identificar a qué fuerza pertenecen

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la vigilancia de los espacios marítimos se realiza en forma primaria mediante la utilización de sistemas electrónicos de información e identificación colaborativos complementados con patrullas de vigilancia y control de los espacios marítimos realizadas por unidades de superficie y aeronavales.

En la actualidad, los buques de la Armada Argentina que efectúan patrullas de control de los espacios marítimos son, principalmente, los dependientes de la División de Patrullado Marítimo (DVPM), reforzados por unidades del Comando de la Flota de Mar y por unidades auxiliares que en oportunidad de sus despliegues hacia y/o desde el sur del país efectúan esta tarea.

La DVPM dispone a estos fines de un Patrullero Oceánico (OPV), recientemente incorporado, el ARA "Bouchard" y una Corbeta Clase A-69, la ARA "Granville".

Se prevé el arribo de otros tres OPV pertenecientes a la Clase "Bouchard" durante los años 2021 y 2022, actualmente en construcción.

Por otra parte, se ejecutan vuelos de exploración periódicos, en función de la disponibilidad de las aeronaves en servicio de que dispone la Armada: un

Beechcraft B-200 “King Air” de vigilancia marítima y un Grumman S-2T “Tracker”.

Esta disponibilidad de aeronaves se verá fuertemente reforzada con la recuperación de las aeronaves P-3B ORIÓN de Patrullado Marítimo que se encuentran en mantenimiento y, de concretarse, con la transferencia de las aeronaves P-3C, más modernas, que actualmente se encuentra en proceso de gestión. Estas aeronaves son especialmente aptas para esta tarea por su capacidad de sensores y su prolongada autonomía en la zona de operaciones.

PREGUNTA N° 1666

En atención a la pesca indiscriminada en aguas jurisdiccionales argentinas por parte de embarcaciones en forma ilegal,

¿Cuántos barcos han sido detectados depredando ilegalmente nuestro mar en el corriente año?

¿Cuántas embarcaciones fueron acarreados a puertos argentinos y de qué nacionalidad son dichas embarcaciones?

¿Cuántas embarcaciones fueron perseguidas fuera de la ZEE?

¿Se encuentra disponible esta información en formato abierto y reutilizable, actualizado y de fácil acceso en alguna plataforma pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Armada Argentina realiza sus tareas de vigilancia de los espacios marítimos en la zona económica exclusiva y en la zona adyacente a la misma, comúnmente denominada la milla 201. En virtud del marco legal existente, las tareas de control de los espacios marítimos permiten la captura en los casos de buques infractores cuando dicha infracción se comete dentro de la ZEE.

En dicho contexto, durante el curso del período de zafra pesquera del corriente año (iniciado en noviembre de 2019 y finalizado el pasado 05/06/2020) se detectaron un total de 305 pesqueros en la zona adyacente a la ZEE argentina.

A la fecha (28/09/2020) operan en la zona adyacente a la ZEE argentina, por fuera de su límite los siguientes buques:

- República Popular China: 11 pesqueros
- República de Corea (Corea del Sur): 10 pesqueros
- Reino de España: 8 pesqueros
- Reino de Noruega: 2 pesqueros
- República de Vanuatu: 1 pesquero
- República de Panamá: 3 buques mercantes sospechados de transhipping / 1 buque petrolero
- República de Liberia: 1 buque petrolero

A la estadística anterior se deben agregar los pesqueros que operan en aguas de las Islas Malvinas, que actualmente suman otros 17 buques.

En lo que hace específicamente a las tareas de control realizadas dentro de la ZEE argentina, en el curso de este año, la Armada Argentina, detectó un buque infractor pescando en aguas de la ZEE argentina sin permiso de pesca: el B/P “HONG PU 16”, de bandera de la República Popular China. Ese buque fue capturado y trasladado al puerto de Ingeniero White (Bahía Blanca) dónde las autoridades policiales de Prefectura Naval Argentina (PNA) labraron las actuaciones administrativas pertinentes, siendo liberado luego del pago de las multas correspondientes.

Dichas tareas de control de los espacios marítimos se realizan de manera coordinada con la PNA, contemplando el empleo de unidades aeronavales en apoyo a las unidades de superficie de la PNA y el cubrimiento alternado con unidades de superficie de la Armada y la PNA para prolongar la presencia del Estado en la zona. Como resultado de dichas tareas de coordinación y apoyo mutuo se registraron otras dos capturas realizadas por unidades de superficie de la PNA.

En este sentido, y en el contexto del “Convenio Marco de Coordinación y Cooperación” recientemente firmado el día 3 de junio pasado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad de la Nación; se ha elevado un Proyecto de Convenio Específico ARA-PNA para institucionalizar las coordinaciones realizadas a modo de consolidarlas y dar continuidad a estas prácticas.

Finalmente, durante una patrulla de control del mar, efectuada por un Destructor del Comando de la Flota de Mar, se detectó al buque ORANGE STRAIT de bandera holandesa y el ORANGE SEA de bandera de Bahamas realizando un trasvase de cargas en el mar. Si bien la faena realizada no constituía una infracción en sí misma, dado que uno de los buques informó su procedencia de las islas Malvinas y considerarse una situación potencialmente anómala y contraria la Decreto 256/10 se dio conocimiento e intervención a las autoridades competentes.

El pesquero “HONG PU 16” fue capturado fuera de la ZEE, luego de una persecución iniciada dentro de la misma sosteniéndose durante toda la operación como persecución ininterrumpida.

Cabe aclarar que no existe marco legal que permita tomar acciones contra los buques pesqueros que se mantengan por fuera de la ZEE argentina, dado que esos espacios no están sometidos a la jurisdicción nacional en materia de pesca.

Cuando un buque es detectado en infracción dentro de la ZEE argentina, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), a la que la República Argentina adhirió por Ley N° 24.543 del año 1995, prevé en su artículo 111 el derecho de persecución por fuera de dicha ZEE, derecho que fue ejercido en el caso en cuestión.

En cuanto a las estadísticas y la información referida a las aguas de interés de la República Argentina, existe información sobre la actividad de los buques pesqueros que puede ser consultada en sitios de Internet de acceso público

como www.localizatodo.com, www.marinetraffic.com, www.globalfishingwatch.org o www.vesselfinder.com .

Por otra parte, la información sobre detecciones, análisis y acciones contra buques en actividades de pesca tiene cierto grado de reserva a modo de evitar revelar procedimientos operativos, información relativa al estado de alistamiento y actividades de vigilancia y control en desarrollo con los medios propios. Esta información es procesada y analizada convenientemente y se encuentra disponible para su consulta por parte de las autoridades competentes.

PREGUNTA N° 1667

En atención a los permisos de circulación, en el contexto de la pandemia de Covid-19 que azota al mundo, que se han determinado como requisito para llevar adelante diversas actividades, solicito información sobre:

Cantidad de permisos de circulación solicitados en el marco de la cuarentena por el covid 19, desglosado por día, por distritos, cualquiera sea el mecanismo de la solicitud, discriminando los mismos.

Motivo del pedido de circulación emitido, por cada caso.

Indique la cantidad de permisos concedidos y la cantidad de permisos denegados, desglosados por tipo de pedido.

Indique los motivos por los que los permisos fueron denegados

Indique el tiempo durante el cual se guardará esta información.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, a la fecha de realización del presente informe, se emitieron 45.463.440 de Certificados Únicos Habilitantes de Circulación (CUHC) y se denegaron 3.435.235. En atención al volumen de información recopilada, el detalle de desglose solicitado puede ser consultado en el portal de datos abiertos, el que puede verse modificado en función de las actualizaciones que se realicen:

<https://datos.gob.ar/dataset/jgm-certificados-unicos-habilitantes-circulacion---cuhc>

En cuanto a las razones por las que la cantidad referida de certificados fueron denegados, por constatarse falseamiento y/o error de los datos consignados en el mismo o que la documentación justificativa acompañara no sea fidedigna.

En cuanto al tiempo de resguardo de la información recabada por la aplicación CUIDAR, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 781 del presente informe.

PREGUNTA N° 1668

En atención a la aplicación que se diseñó en el contexto de pandemia para otorgar los permisos de circulación que fueran requeridos por la ciudadanía y

en vistas de la extensión de la excepcionalidad, tanto respecto al encierro solicitado para evitar la propagación del virus como de la longitud de la medida, solicito se me informe lo siguiente:

Indique cantidad de permisos solicitados -otorgados y negados- por mes, desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y obligatorio a la fecha. Indique la provincia y categoría de solicitud de permiso.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 169 del presente Informe, donde se señalan las diferencias entre la Aplicación CUIDAR y el sistema de trámite de los Certificados Únicos Habilitantes de Circulación (CUHC).

En cuanto a la cantidad de Certificados únicos Habilitantes de Circulación (CUHC), la Secretaría expresa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1667 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1669

En atención a la aplicación que se diseñó en el contexto de pandemia para otorgar los permisos de circulación que fueran requeridos por la ciudadanía y en vistas de la extensión de la excepcionalidad, tanto respecto al encierro solicitado para evitar la propagación del virus como de la longitud de la medida, solicito se me informe lo siguiente:

Indique cantidad de logueos diarios. Indique si la base de datos donde se chequean los datos verificadores de identidad, tanto número de DNI como número de certificado, pertenece al Renaper o si pertenece a otra entidad. En ese caso, indicar cuál.

¿Cuántos usuarios descargaron la app? Indicar cantidad por mes, por sistema operativo (ios y android) y versión descargada.

¿Cuántas versiones y actualizaciones tuvo la app? Indique si todas fueron volcadas en el github

¿Cuántos autodiagnósticos, por día, se han llevado adelante? ¿Cuántos positivos y cuántos negativos?

¿Dónde queda alojada la información?

¿Cuántas intervenciones sanitarias sucedieron a partir del diagnóstico positivo de COVID surgido de la utilización de la aplicación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 169 del presente informe, donde se señalaron las diferencias entre la Aplicación CUIDAR y el sistema de trámite de los Certificados Únicos Habilitantes de Circulación (CUHC): “la Secretaría señala que la aplicación CUIDAR y el Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC) tienen finalidades distintas y formas de

obtención diferentes. Mientras que el primero tiene como propósito el autodiagnóstico, brindar recomendaciones y asistencia en caso de que el usuario tenga sintomatología compatible con COVID-19, el CUHC se debe tramitar a los fines de poder circular.

La App CUIDAR complementa y asiste las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, brinda elementos e insumos concretos para la intervención sanitaria”.

La Secretaría informa que no se sigue un registro diario de logueos de los usuarios de la aplicación CUIDAR.

Tanto el número de DNI como el número de trámite informado por la persona usuaria de la aplicación CUIDAR o solicitante del CUCH son verificados únicamente por el RENAPER.

La Secretaría informa que la información de descargas total de la aplicación CUIDAR por sistema operativo: a la fecha de expedición del presente informe, fue descargada por aproximadamente 10,6 millones personas en Android y 1,5 millones en IOS. Asimismo, aclara que los usuarios activos de la aplicación, a la fecha del presente informe, son 7,5 millones.

En cuanto a las versiones de la aplicación CUIDAR, es la 3.5.6 para el sistema ANDROID y para el sistema IOS es la 3.4.6. Las 12 versiones/actualizaciones de la Aplicación para todos los sistemas operativos fueron volcadas a Github.

En cuanto a la cantidad de autotesteos realizados, la Secretaría informa que, a la fecha de la emisión del presente, se realizaron más de 6,6 millones de autodiagnósticos, de los cuales más 37.000 mil dieron resultado compatible con síntomas de COVID-19.

En cuanto al almacenamiento de los datos recabados por la aplicación CUIDAR, la Secretaría remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 58, del Informe 125, página 82: “La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos recabados por el sistema y aplicación CUIDAR (COVID 19 - Ministerio de Salud) se alojan en la nube (cloud) provista por Amazon Web Services, Inc. (AWS). Asimismo, corresponde indicar que AWS no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública”.

En cuanto a las intervenciones sanitarias, la Secretaría informa que no contamos con dicha información, dado que una vez informados los síntomas compatibles con COVID-19, el caso es derivado a la jurisdicción del domicilio informado por el usuario de la aplicación a través de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS).

PREGUNTA N° 1670

Se han acrecentado en los últimos días los actos vandálicos en la usurpación de tierras y de agresión a vecinos en el sur argentino, mediante la invasión a la propiedad privada y del Estado Nacional, de sectores radicalizados autodenominados pertenecientes a comunidades mapuches, con supuestas preexistencias de dudosa legitimidad en la zona. Hemos pedido la presencia y actuación del Gobierno Nacional para devolver la tranquilidad al lugar y nos

hemos encontrado con actitudes cómplices por parte del INAI con sus Resoluciones y con actuaciones y declaraciones de extrema liviandad que solo han exacerbado la problemática, en contra incluso de la defensa de derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional.

¿Qué posición política tiene el Gobierno Nacional respecto al conflicto generado por grupos radicalizados de diversas autodenominadas comunidades mapuches, que han producido actos vandálicos y de agresión sostenida a vecinos del lugar, en las regiones de Villa Mascaradi, San Carlos de Bariloche y El Foyel, ubicados dentro del Departamento Bariloche en Río Negro?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las 47 (cuarenta y siete) Resoluciones Administrativas emitidas en el marco del Programa Nacional de Relevamiento Territorial, en la que se reconocen la ocupación actual, tradicional y pública de los territorios ocupados por las Comunidades Indígenas, se realiza en cumplimiento de la manda constitucional del art. 75 inc 17 y la normativa aplicable como la Ley 26.160, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina que se puede visualizar en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/asuntosjuridicos/INAI>

La única resolución dictada con impacto en la zona andina ha sido de la comunidad indígena Lof Che Buenuleo, en el marco de la implementación del cumplimiento de una Medida Cautelar dictada a favor de la Lof Mapuche por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Medida Cautelar se puede visibilizar en el siguiente link:

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/23-20MC954-19-AR.pdf>

Para mayor información puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 1062 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1671

El Turismo y toda la actividad asociada al mismo, es la industria más golpeada en la actual situación de pandemia vinculada al COVID19 y será la última en recuperarse por su directa relación con las conductas sociales. Hay dos urgencias en el sector, una inmediata y es que las medidas económicas anunciadas lleguen efectivamente en tiempo y forma a los destinatarios cosa que no ocurre y la otra es que se tomen medidas vinculadas a un Plan de salida y recuperación para el sector.

¿Cuándo se pondrá en pleno funcionamiento operativo, la Ley de sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional N° 27563, que aún no ha sido reglamentada por parte del Poder Ejecutivo Nacional?

¿Qué estrategia de trabajo Nacional, se está desarrollando para la Apertura del Turismo interno y externo?, ¿A partir de cuándo y en base a qué definiciones, se estiman las fechas en consecuencia?

¿Se ha asumido la necesidad de abordar un Protocolo Único Nacional de manera de terminar con las innumerables fronteras internas vigentes al día de hoy entre provincias y hasta entre municipios? , ¿En qué consiste el mismo si existiera?

¿Para cuándo y en base a qué medidas se prevé la recuperación integral de los Vuelos de cabotaje sin predeterminación de actividad por parte de los potenciales pasajeros?

¿Qué posición tiene el Gobierno Nacional frente al funcionamiento del Aeropuerto El Palomar que ha sido uno de los factores claves de recuperación de turismo interno y conectividad en nuestro país? ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional para el mantenimiento de una política de apertura al funcionamiento de otras aerolíneas vinculadas al concepto de low coast, que ha permitido ampliar la conectividad en el interior del país, aumentar el turismo interno y la inclusión de nuevos turistas y/o pasajeros?

RESPUESTA

1) El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística N° 27.563 fue reglamentada el día 13 de octubre del presente, mediante Decreto 795/2020, publicada en Boletín Oficial del mismo día.

Entre los principales puntos abordados se pueden mencionar:

Prórroga del programa ATP: la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción fue prorrogada hasta el 31 de diciembre 2020 para las actividades y rubros del sector, cuando se encuentren paralizadas o tengan una facturación inferior al 30 por ciento. Los beneficios incluyen una reducción del pago de las contribuciones patronales del 95 por ciento y un salario complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado del 50 por ciento del salario neto, no pudiendo ser inferior a un salario mínimo, vital y móvil (SMVM) ni superar los dos salarios.

El Programa Bono Fiscal Vacacional: constituye un incentivo muy importante para impulsar el turismo y desestacionalizar la demanda, contempla un aporte en favor de las familias cuyos ingresos mensuales netos totales no superen el equivalente a cuatro SMVM, mediante el otorgamiento de un bono fiscal emitido bajo modalidad electrónica, destinados exclusivamente al pago de servicios ofrecidos dentro del país por empresas habilitadas del sector. La inscripción al programa se abrirá en enero de 2021.

Plan de Preventa para reactivar el turismo interno: el proyecto del Ministerio de Turismo y Deportes está orientado a fomentar y potenciar la demanda del turismo interno. Consiste en el reconocimiento de un crédito por parte del Estado Nacional equivalente al 50 por ciento del monto por cada operación de compra de servicios turísticos a ser brindados dentro del territorio nacional. Las compras en concepto de preventa de servicios turísticos se deberán realizar hasta el 31/12/2020, los servicios adquiridos deberán ser usufructuados durante el 2021 únicamente para la adquisición de servicios turísticos brindados dentro del territorio nacional.

Amplia moratoria impositiva y beneficios fiscales: establece que será prorrogado por 180 días el vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las actividades vinculadas a la actividad turística cuyos vencimientos operen hasta el 31 de diciembre. Además, será suspendida por ese mismo plazo la traba de cualquier tipo de medida cautelar a requerimiento de la AFIP y la ANSES para las empresas del sector.

A la vez se desarrollaron junto al Ministerio de Desarrollo Productivo y al Banco de la Nación Argentina una línea de financiamiento para PyMEs del sector turismo por un monto total de \$3.000 millones de pesos, que tendrá un plazo de hasta 24 meses, tasa subsidiada y un año de gracia sobre el capital. Las empresas solicitantes deberán contar con certificado MiPyME. En el caso de sociedades y autónomos, podrán pedir hasta 2.5 meses de facturación con un tope de \$10 millones. En cuanto a los monotributistas, los contribuyentes de las categorías A, B y C, tendrán la posibilidad de acceder a un único desembolso de \$50.000 por beneficiario/a. Los contribuyentes de las categorías que van de la D a la K podrán solicitar un único desembolso de \$200.000. Los créditos serán además respaldados por garantías del Fondo de Garantía Argentino (FOGAR) en un 100%, y contarán, a partir del respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), con tasa subsidiada de 0% desde la cuota 1 a la 12, y del 18% desde la cuota 13 a la 24.

De este modo, el Estado Nacional lleva invertido más de \$60 mil millones para sostener al sector turístico y potenciarlo en la pospandemia.

2) El Estado Nacional se encuentra trabajando estratégica y coordinadamente con las provincias y el sector privado en la reactivación total del turismo en nuestro país. Mediante Resolución 412/20, de fecha 22 de septiembre del 2020, se creó el Consejo Interministerial para la Reapertura Progresiva y Responsable del Turismo, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes. El Consejo funcionará mientras subsista la emergencia pública en materia sanitaria declarada con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y constituirá un espacio consultivo y multidisciplinario, cuyo objeto será proponer estrategias, medidas y recomendaciones para la reactivación de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, en observancia de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional.

El Consejo tiene como principal objetivo la planificación de la reapertura progresiva y responsable del turismo en nuestro país. Conforman este Consejo el Ministerio de Turismo y Deportes, Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Obras Públicas y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Ministerio de Turismo y Deportes en coordinación con el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Ministerio de Salud de la Nación, las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza desde el mes de abril los protocolos y manuales de buenas prácticas COVID-19 para el sector turístico.

Estos protocolos, conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación son de aplicación Nacional en todo el territorio argentino. Siendo esto un denominador común para los y las prestadores de servicios turísticos, en

toda su cadena de valor. La unificación de conceptos en nuestra prioridad a la hora de pensar la apertura de la actividad.

Cabe mencionar que estos protocolos, además de estar validados por las 24 jurisdicciones, buscan adoptar medidas para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina. Asimismo, cada uno de los protocolos tiene un proceso de capacitación, por parte del Ministerio de Turismo y Deportes para todo el país a fin de lograr la implementación de los mismos en cada destino turístico nacional.

3) La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en la Argentina, debido a la necesidad de adoptar medidas que prevengan la propagación del Covid-19, se adoptaron medidas que restringen la circulación de bienes y personas y autorizan a las jurisdicciones locales a adoptar medidas preventivas para evitar su transmisión.

Sin embargo corresponde destacar que a fin de no interrumpir el suministro de productos y servicios esenciales y también para incorporar gradualmente la realización de diversas actividades económicas y sociales en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitiera, se establecieron excepciones al “ASPO” y a la prohibición de circular para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios; además, se estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “DISPO”.

En los hechos, debe destacarse que se encuentran habilitadas una gran cantidad de actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, así como actividades recreativas y deportivas, sobre todo al aire libre, las que se van autorizando paulatinamente, con los correspondientes protocolos.

Sin embargo, también debe reconocerse que el aumento de la cantidad de personas circulando también aumenta el número de contagios, por lo que devino necesario mantener ciertas medidas de restricción.

Por su parte, el Decreto 792/20 establece que tanto los controles cuanto los procedimientos de fiscalización se realicen en forma coordinadas de los sectores provinciales y nacional, según sus respectivas competencias (artículos 28 y 29 del Decreto 792/20).

En cuanto al Turismo, es una de las actividades que tanto bajo los regímenes que se desenvuelven bajo ASPO, como bajo DISPO, requieren autorización del Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”. Estas excepciones pueden ser requeridas por los gobernadores y las gobernadoras y deben autorizarse con el protocolo respectivo que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, acerca de la conveniencia de la medida de excepción y respecto de la pertinencia del mencionado protocolo.

El turismo, por su capacidad de motorizar otras actividades, tiene una potencialidad especial, toda vez que genera ingresos genuinos por pagos de servicios directos -alojamientos, paquetes turísticos, restaurantes, industrias culturales, espacios de recreación, comercios de artesanías, servicios

personales, transportes, comunicaciones, etc.- e indirectos, ya que el gasto turístico promueve sucesivas cadenas de pagos a proveedores y personal ocupado, así como inversiones en infraestructura.

En el contexto imperante, se entendió necesario fomentar el turismo, arbitrando las medidas relativas a la disponibilidad de la oferta autóctona, sino también las que conduzcan a la conformación de una demanda diversa a nivel internacional.

Así, tomando en cuenta la reciente sanción de la LEY DE SOSTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA NACIONAL 27.563 -que persigue el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional en el marco de la pandemia- y considerando que el turismo es una de las actividades económicas más afectadas por la pandemia y por las medidas adoptadas para la protección de la salud pública, y, a la vez, una de las más relevantes para las economías, tanto nacional como regionales, resultó indispensable disponer la reanudación gradual de la actividad turística a nivel nacional, que permita, a través de la experiencia concreta, coleccionar información relevante en orden a planificar e instrumentar protocolos acordes a la priorización de la protección de la salud pública y que, al mismo tiempo, persigan y permitan la realización de la actividad en etapas ulteriores, en el marco del nuevo contexto impuesto por la pandemia de COVID-19.

Por ello, a través de la Decisión Administrativa 1449/20 se autorizó una PRUEBA PILOTO para la reapertura del turismo receptivo para turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en los mismos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Para ello, se encomendó a los MINISTERIOS DE TURISMO Y DEPORTES, DEL INTERIOR, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, y DE SALUD, lleven adelante las acciones conducentes a la realización de esta primera etapa de reanudación de la actividad turística internacional, de forma tal que permita recabar información relevante para planificar las restantes medidas conducentes hasta su normalización, cuando ello resulte posible.

Esta Jefatura de Gabinete informa que se encuentra abocada a la evaluación y desarrollo a seguir respecto al Certificado Único Habilitante para Circular.

4) El Ministerio de Transporte informa que podrán viajar todas aquellas personas cuyas actividades se declare esencial y, que sean autorizadas por Decreto o Decisión Administrativa, que eventualmente se dicten conforme a la situación epidemiológica y sanitaria de cada zona; y a los requerimientos sanitarios establecidos por las autoridades competentes en virtud de lo normado en la Resolución 222/2020 del Ministerio de Transporte.

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) aprueba las programaciones horarias de las operaciones de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial, con la conformidad de las gobernadoras y gobernadores de las provincias y del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y atendiendo a la situación

epidemiológica de cada zona del país, que sean determinadas por las respectivas autoridades sanitarias.

5) El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa con respecto al Aeropuerto El Palomar, que el Concesionario AA2000, se encuentra desarrollando un estudio técnico actualizado y detallado del estado de situación de la infraestructura, tanto del Lado Aire como del Lado Tierra, de modo de conformar un diagnóstico acabado de su condición actual.

Finalmente, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, se informa que se incentiva la operación de todas las líneas aéreas que cumplimenten las regulaciones existentes; y se reitera que la legislación argentina no distingue una categoría de operador aerocomercial distinta denominada "low cost".

PREGUNTA N° 1672

Las rutas nacionales 22 y 23, atraviesan y conectan de este a oeste la provincia. Son medios de comunicación muy importantes en términos de traslado habitual de los vecinos de la región y también de transporte de carga para la producción regional y abastecimiento.

El Presupuesto 2021, presentado ante este Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional, presenta partidas con montos subestimados en términos de los costos previstos necesarios, para la finalización de las obras aún pendientes en ambas rutas nacionales N°22 y N°23. ¿Qué avances se prevé para las mismas y cuáles son las perspectivas reales de una finalización para el transcurso del año próximo 2021.?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Pública detalla a continuación las intervenciones en la provincia de Río Negro correspondientes a la Ruta Nacional 22 y la Ruta Nacional 23. Los montos detallados al igual que el porcentaje de avance son los vigentes al 28 de octubre del corriente año.

Obras en Rutas Nacionales 22 y 23

Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE	SALDO VIGENTE	Avance Fisco	Estado
Autopista RN 22 Chichinales - Cipolletti	T-01-S-02: ACCESO A GODOY - ACCESO A CERVANTES	20.7	3,716,592,073	1,136,883,663	87%	EN EJECUCIÓN
Autopista RN 22 Chichinales - Cipolletti	T-01-S-03: ACCESO A CERVANTES - ACCESO A J.J. GOMEZ	22.0	885,004,125	738,486,706	25%	A REACTIVAR
Autopista RN 22 Chichinales -	T-01-S-04: ACCESO A J.J. GOMEZ - ACCESO A FERNANDEZ ORO	22.0	1,437,934,331	1,437,934,331	0%	PROGRAMADA

Cipolletti						
Autopista RN 22 Chichinales - Cipolletti	T-01-S-05: ACCESO A FERNANDEZ ORO - ACCESO PARQUE INDUSTRIAL CIPOLETTI	9.7	2,657,449,288	1,552,100,719	63%	EN EJECUCIÓN
Pavimentación RN 23	T-06: ING. JACOBACCI - COMALLO	45.0	1,339,161,319	549,432,245	83%	A REACTIVAR
Pavimentación RN 23	T-07: COMALLO - PILCANIYEU VIEJO	36.0	1,316,453,292	531,007,350	82%	EN EJECUCIÓN
Pavimentación RN 23	T-08: PILCANIYEU VIEJO - EMPALME RUTA NACIONAL N°40 - Sección 1	31.2	2,041,906,477	1,438,708,024	59%	EN EJECUCIÓN
Pavimentación RN 23	T-08: PILCANIYEU VIEJO - EMPALME RUTA NACIONAL N°40 - Sección 2	11.4	162,939,832	66,161,285	81%	A REACTIVAR
Rehabilitación y Mantenimiento Malla 103 (RN 151, RN 22)	T-01: CHIMPAY - ACC. A GRAL E. GODOY / T-01: EMP. R.N. 22 - BARDA DEL MEDIO / T-02: BARDA DEL MEDIO - CNIA. CATRIEL / T-03: C. CATRIEL - LTE. R. NEGRO / LA PAMPA	236.1	1,569,850,526	1,355,729,809	24%	A REACTIVAR
TOTALES		434.1	15,127,291,263.1	8,806,444,131.5		

Fuente: Dirección Nacional de Vialidad, 2020

Se comunica además que los contratos que podrían concretarse en el año 2021 son los siguientes:

- Autopista RN 22 Chichinales – Cipolletti - T-01-S-02: ACCESO A GODOY - ACCESO A CERVANTES.
- Pavimentación RN 23 - T-07: COMALLO - PILCANIYEU VIEJO.

PREGUNTA N° 1673

El Programa Nacional de Mosca de los Frutos de la Patagonia (PROCEM), supone un reaseguro en la calidad de la oferta de nuestra producción regional en la región productiva de la Patagonia. Su subestimación pondría en riesgo futuras exportaciones. En diferentes mercados se reconoce a la Patagonia como “Área Libre de Mosca de los Frutos”, lo cual otorga a nuestros exportadores una ventaja comparativa con el resto de los productores del mundo y de nuestro país, el abandono de una política de tal envergadura, pondría en juego años de trabajo y dinero invertido.

¿Cuál es al día de hoy, el Nivel de ejecución del Programa Nacional de Mosca de los Frutos de la Patagonia (PROCEM) y el estado de gestión de los recursos

pendientes de envío por parte del Estado Nacional, necesarios para poder completar el programa este año.?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que al momento, la ejecución del Programa Nacional de Mosca de los Frutos de la Patagonia se encuentra en su fase inicial. Con relación a las acciones correspondientes a la temporada 2020/2021, las tareas de vigilancia, dependiendo de la zona, se realizaron entre septiembre y octubre. Las liberaciones preventivas, insecto estéril y adulto en frío, comenzaron el 14 de octubre, conforme a lo previsto.

Respecto a la gestión de los fondos nacionales pendientes de envío, se informa que dicho aporte se realiza principalmente en forma de insumos (insecto estéril, adulto en frío). Los mismos se entregan en forma periódica y al momento no hay inconvenientes. En lo inherente al déficit operativo, puede deberse a demoras en los aportes 2020 por parte de los gobiernos provinciales (aún no se han recibido aportes provinciales).

PREGUNTA N° 1674

El Transporte Urbano de Pasajeros atraviesa en la provincia de Río Negro en general, y en S.C.de Bariloche en particular, situaciones de incertidumbre e incumplimiento de servicios por reiteradas interrupciones de los mismos. Los trabajadores a la fecha no perciben los salarios adeudados del mes de setiembre y otras sumas anteriores, situación que deja a los usuarios del T.U.P sin transporte.

El Gobierno Nacional adeuda una suma equivalente a 2 meses del subsidio por un monto aproximado de 20 millones de pesos.

Hay una clara actitud de falta de federalismo de los subsidios al transporte urbano de pasajeros, mientras que al AMBA se le destina 65 mil millones de pesos del presupuesto nacional, al interior del país le asignan solo 13 mil millones de pesos tornando insostenible el sistema de transporte urbano de pasajeros.

¿Cuándo se prevé saldar las deudas vigentes correspondientes al año en curso?

Dado que el Presupuesto Nacional 2021, enviado a este Congreso Nacional contempla una baja de los montos de los subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, respecto a lo enviado durante el corriente año: ¿Cómo se piensa paliar la difícil situación económica para sustentar y garantizar la continuidad en la prestación del mismo en el interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa que la Provincia de Río Negro percibió las cuatro cuotas correspondientes al Fondo COVID de Compensación al Transporte

Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País (Fondo COVID-19) al momento, no se adeudan transferencias.

Para más detalles puede consultar información adicional en las respuestas a las Preguntas 296 y 317 del presente informe.

PREGUNTA N° 1675

Aún hay en el vecino país de Chile, una gran cantidad de argentinos y argentinas varados, que esperan poder volver a nuestro país. Se estima un número superior a los 500 ciudadanos argentinos que no encuentran respuestas, hoy delegadas a los gobiernos provinciales y con situaciones especialmente incongruentes, tales como el mantenimiento del cierre absoluto del paso Samoré, que es en los hechos el más transitado, por condiciones y estabilidad climática, del sur argentino en la provincia de Neuquén.

La situación se hace insostenible para familias que atraviesan difíciles situaciones de salud, sanitarias y psicológicas entre otras afecciones que ponen en riesgo su propia vida.

¿Qué protocolos hay establecidos para poder avanzar en la repatriación de los varados argentinos en la república de Chile?

¿Qué se espera y qué acciones deben mediar para la apertura aunque sea parcial del paso Cardenal Samoré, frecuentado por los vecinos de toda la región norte de la Patagonia?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones informa que, en la actualidad, con la República de Chile, el único paso habilitado es Cristo Redentor.

Para el caso de excepciones, sea por razones de salud, de reunificación familiar, entre otras, en las que requiera el ingreso de un ciudadano argentino o residente, en primer lugar, toma intervención el consulado con posterior solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores a la DNM. Una vez cumplida dicha formalidad, se requiere la conformidad de las autoridades provinciales para la apertura excepcional de pasos no habilitados limítrofes con Chile.

En cuanto a los ciudadanos, al momento de su ingreso, deben cumplir con la Declaración Jurada y con el Control Sanitario correspondiente delegado en las representaciones sanitarias en el paso fronterizo. Los mismos deben ingresar en vehículo particular y/o realizar un transbordo en la frontera, previendo que haya alguien aguardando por ellos en territorio argentino para trasladarlos a su destino.

Atenta la situación de pandemia, motivo por el cual mediante el Decreto 274/2020 se estableció la emergencia sanitaria y su consecuente cierre de fronteras, se informa que la evaluación de la apertura de los pasos fronterizos es una decisión que no resulta función exclusiva de esta Dirección Nacional.

PREGUNTA N° 1676

SALUD-La situación sanitaria en el interior del país, ha ingresado en un terreno de serio riesgo de colapso para el sistema de atención y sus capacidades de respuesta, tanto en recursos materiales como humanos. Al inicio de la pandemia, el Gobierno Nacional otorgó prioridad en la contención a la región del AMBA, al punto que se frenaron envíos de kit de test y otros elementos adquiridos por provincias.

¿Qué aporte concreto en términos de recursos humanos y materiales está llevando adelante al Gobierno Nacional, a los efectos de saldar esa deuda y actuar en consonancia con la protección y el cuidado de todos los argentinos y argentinas, en todos los puntos del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Gobierno Nacional y las provincias han realizado notables esfuerzos en fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

Se incorporaron 4.026 camas UTI adulto al sistema de salud, lo que representa un incremento del 47% sobre la capacidad instalada antes de la pandemia. Asimismo, se centralizó la compra y entrega de respiradores a las provincias por parte del Estado Nacional para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución. En ese sentido, se entregaron al día de hoy más de 3.450 respiradores a los hospitales del sector público, y se entregaron respiradores en comodato a las clínicas privadas y de la seguridad social.

Las adquisiciones realizadas por este Ministerio, tanto de ecógrafos, respiradores, bombas y monitores, como de equipos de protección personal, son distribuidas de acuerdo a tres criterios: capacidad instalada previa a pandemia, densidad de población y situación epidemiológica. Estos criterios permiten determinar con claridad en qué lugar estos recursos deben ser instalados con celeridad para que cumplan su función de forma oportuna. En los siguientes 2 cuadros se detalla cómo se distribuyeron por Provincia/institución las adquisiciones realizadas por el Ministerio de Salud.

Cuadro 1. Aparatología adquirida por el Ministerio de Salud distribuida por Provincia

DESTINO	ECOGRAFOS	RESPIRADORES	BOMBAS	MONITORES
CABA	4	558	150	500
Buenos Aires	39	1364	1135	811
Catamarca	5	11	10	5
Córdoba	15	172	75	80
Corrientes	10	32	30	20

Chaco	14	70	82	12
Chubut	5	37	50	35
Entre Ríos	9	76	66	46
Formosa	7	30	30	15
Jujuy	5	76	80	50
La Pampa	4	38	35	25
La Rioja	4	51	56	49
Mendoza	8	118	160	115
Misiones	12	43	40	33
Neuquén	4	98	95	80
Río Negro	4	63	65	30
Salta	11	119	125	100
San Juan	6	30	30	20
San Luis	6	35	30	25
Santa Cruz	4	39	83	43
Santa Fe	19	240	244	146
Santiago del Estero	10	62	55	35
Tucumán	8	61	70	40
Tierra del Fuego	3	27	36	41
Subtotal Provincias	216	3450	2832	2356

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Cuadro 2. Equipos de Protección Personal distribuidos por Provincia/Institución

DESTINO	ALCOHOL (LITROS)	ANTIPIRRAS Y MASCARAS (UNIDADES)	BARBIJO N95 (UNIDADES)	BARBIJOS TRICAPA (UNIDADES)	BOTAS PROTECTOAS ZAPATOS (PARES)	COFIAS (UNIDADES)	DETERGENTES Y DESINFECTANTES (LITROS)	GUANTES DESCARTABLES (PARES)	KIT CAMISOLIN-COFIABOTAS (UNIDADES)	MAMELUCOS Y CAMISOLINES (UNIDADES)	TERMOMETROS (UNIDADES)
CABA	11.884	12.002	24.955	648.400	48.499	96.200	41.097	1.549.300	169.199	374.253	709
Buenos Aires	75.263	43.964	61.420	2.599.050	186.700	569.650	172.270	8.855.500	457.845	819.678	2.243
Catamarca	2.847	9.735	575	54.525	5.250	17.700	6.696	277.000	12.025	9.578	103
Córdoba	8.532	12.500	8.800	553.500	36.030	127.200	30.147	1.024.800	109.700	178.054	433
Corrientes	5.706	7.498	675	39.900	1.500	1.600	1.600	409.000	2.400	6.028	7
Chaco	1.567	15.039	6.350	475.400	26.530	85.700	24.539	762.500	102.060	87.097	739
Chubut	6.282	8.029	3.875	285.600	21.500	43.200	21.444	1.058.000	78.180	85.628	305
Entre Ríos	14.376	12.157	7.500	442.500	34.530	125.700	32.170	913.800	142.310	106.857	872
Formosa	5.771	7.798	4.575	151.350	12.500	22.200	9.039	383.000	36.260	36.473	204

Jujuy	7.340	4.378	4.250	328.789	23.010	78.655	20.731	948.000	81.100	76.410	404
La Pampa	7.815	16.784	13.800	136.100	9.250	21.600	6.438	633.000	31.900	40.077	209
La Rioja	5.879	8.552	2.465	62.325	11.021	16.200	1.878	544.000	15.000	32.124	68
Mendoza	9.530	19.025	5.100	311.600	23.000	44.200	19.489	1.186.900	69.840	83.927	314
Misiones	10.001	7.557	2.700	271.550	23.000	44.200	19.591	865.700	63.400	72.707	308
Neuquén	6.723	6.791	4.450	249.150	20.500	42.200	19.778	1.245.500	62.000	67.472	308
Río Negro	10.631	10.250	4.835	476.400	36.021	127.200	30.738	832.000	120.110	109.537	461
Salta	12.287	6.614	10.280	283.800	21.550	43.200	20.107	1.642.000	89.600	89.717	306
San Juan	5.354	5.696	2.550	109.400	6.771	21.600	5.937	605.000	30.900	25.160	554
San Luis	3.301	3.240	325	18.800	500	900	1.408	427.000	3.240	2.891	53
Santa Cruz	4.177	7.878	6.185	202.800	12.000	71.600	14.601	806.000	47.930	49.781	450
Santa Fe	17.261	16.926	18.650	1.169.900	69.530	241.199	61.678	1.575.100	307.455	243.326	1.376
Santiago del Estero	2.431	1.545	3.300	92.800	5.750	28.400	6.838	544.000	31.825	19.407	104
Tucumán	8.938	4.919	7.800	559.450	34.500	125.700	32.670	1.417.000	112.425	124.497	812
Tierra del Fuego	3.031	4.515	6.440	187.650	12.030	71.600	12.321	635.625	38.407	36.011	239
Cancillería	0	30	140	350	0	0	0	0	0	0	1
Cascos Blancos	0	20	25	5.000	0	0	0	0	0	12	2
DINESA	2.304	665	700	19.300	2.575	2.400	0	1.000	500	9.011	6
Hospital Nacional	11.127	84.499	50.385	1.831.500	63.635	81.000	0	315.675	5.000	181.180	793
Ministerio de Salud de la Nación	2.117	4.976	106.870	98.310	15.060	4.150	0	49.799	3.770	19.049	254
Ministerio de Seguridad	0	0	0	2.500	0	0	0	0	0	0	0
PAMI	0	300	100	32.200	0	0	0	0	0	16.200	0
Presidencia	0	200	0	2.000	0	0	0	0	0	0	10
Superintendencia de Servicios de Salud	0	620	375	7.800	200	200	0	1.000	0	257	12
Prefectura Naval Argentina	0	0	0	10.000	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Defensa	0	0	0	10.000	0	10.000	0	0	0	1.000	0
Fuerzas Armadas	0	0	0	0	350	700	0	0	0	700	0
Ministerio de Desarrollo Social	50	300	0	2.500	0	0	0	1.300	0	300	50
Total	262.527	345.002	370.450	11.732.199	763.292	2.166.054	613.204	29.508.499	2.224.381	3.004.399	12.709

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

Asimismo, el Ministerio de Salud comunica que, en el marco del “Programa Detectar Federal”, se ha coordinado el envío de equipos de trabajo territorial para la búsqueda activa de contagiados de COVID-19, la identificación de contactos estrechos y el aislamiento, contando a la fecha con 11.115 agentes, voluntarios/as y trabajadores/as coordinados por el Estado Nacional. Específicamente: 1.000 son promotores/as de desarrollo social; 4.000 son voluntarios/as universitarios/as; 525 son profesionales de la salud itinerantes; 390 son promotores/as territoriales de la salud; y 5.200 son agentes de las fuerzas de seguridad y defensa.

PREGUNTA N° 1677

SALUD-La situación sanitaria en el interior del país, ha ingresado en un terreno de serio riesgo de colapso para el sistema de atención y sus capacidades de respuesta, tanto en recursos materiales como humanos. Al inicio de la pandemia, el Gobierno Nacional otorgó prioridad en la contención a la región del AMBA, al punto que se frenaron envíos de kit de test y otros elementos adquiridos por provincias.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad de medios de protección utilizados en las instituciones de Salud a lo largo del País, ¿Cómo aseguran que los medios de protección EEP, que usan los profesionales de la Salud, para la atención de pacientes con covid-19, cumplen con todas las medidas de seguridad respecto a la contaminación biológica?

¿Bajo qué normas de calidad son evaluados estos medios de protección?

¿Cómo y Quién valida los medios de protección utilizados por los medicos?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud se adquirieron elementos de protección personal que cumplen con las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a empresas oportunamente validadas en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y con certificado de producto médico aprobado por ANMAT y/o FDA (la Administración de Medicamentos y Alimentos de Estados Unidos) y CE cuando así correspondiese.

Puede obtener más información al respecto en el proceso realizado a través del portal de Compras Públicas de la República Argentina - COMPR.AR (disponible en el siguiente enlace: <https://comprar.gob.ar/>) "Invitación a proveedores – Acuerdos Nacionales Emergencia COVID 19" de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, EX-2020-38084878- -APN-ONC#JGM, Compulsa: Contratación Directa por Emergencia - N° 999-0009-CDI20.

Además, puede consultarse la información sobre características, usos y recomendaciones respecto a elementos de protección personal (EPP) de la OMS así como de este Ministerio de Salud en:

<https://www.who.int/publications/i/item/10665-331495>

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331810/WHO-2019-nCoV-IPC_PPE_use-2020.3-spa.pdf

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>.

PREGUNTA N° 1678

Si bien el sistema educativo se encuentra en manos de las jurisdicciones provinciales, observamos una actitud de trabajo común y definición de protocolos para el reinicio de la actividad en el AMBA.

¿Cuáles son esos protocolos y cuál es la tarea, y las definiciones de la misma, que se desarrollan con los gobernadores y autoridades educativas del interior del país, en el sentido de unificar criterios para el indispensable retorno presencial de la actividad educativa, en todo el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las Resoluciones 368, 369 y 370/2020 del Consejo Federal de Educación establecen el marco general y particular que atiende los puntos planteados. Puede encontrarla en:

- <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleduccion/documentos/resoluciones>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 1679

Ley N° 26.815, conocida como Ley de Manejo del Fuego - Ambiente

¿Cuáles son las acciones previstas a los fines de abordar los incendios que se han registrado en distintas regiones de nuestro país, durante el periodo comprendido entre el inicio del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a la Preguntas N°405, 63 y 673 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1680

Ley N° 26.815, conocida como Ley de Manejo del Fuego - Ambiente

¿Cuál es la cantidad de aviones hidrantes, aviones de observación y helicópteros con helibalde con que cuenta actualmente el Estado Nacional para intervenir ante los incendios forestales en las distintas regiones de nuestro país, durante el periodo comprendido entre el inicio del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que el servicio de contrataciones de medios aéreos del Servicio Nacional de Manejo del Fuego

cuenta con un crédito vigente (al mes de octubre) de \$466.820.836, correspondiente al SAF 343, Jurisdicción 41, Ministerio de Seguridad.

El plan de intervención se ejecuta a través de una licitación pública, que se divide en aviones y helicópteros. Las cantidades se van administrando gradualmente según los índices de peligrosidad de incendios forestales. Esto lleva a que en su máximo se cuente con alrededor de 20 aviones, entre observadores e hidrantes; y en el caso de los helicópteros su máximo es de 7 distribuidos en todo el país.

En caso de ser necesario, se realizan contrataciones adicionales para reforzar el accionar del Servicio; así como también se solicita la colaboración de recursos aéreos a otros organismos del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1681

Ley N° 26.815, conocida como Ley de Manejo del Fuego - Ambiente

¿Cuál es el presupuesto del Fondo Nacional del Fondo de Fuego destinado a abordar los incendios que se registraron en las distintas regiones de nuestro país, durante el periodo comprendido entre el inicio del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°168 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1682

Ley N° 26.815, conocida como Ley de Manejo del Fuego - Ambiente

¿Cuáles son los mecanismos implementados para velar por el cumplimiento de la Ley 26.815, en particular los implementados por el Sistema Federal de Manejo del Fuego, a los fines de establecer mecanismos para un eficiente manejo del fuego en defensa del ambiente; de la seguridad de la población en general; y de establecer mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que demanden acciones y prevención, presupresión y combate de incendios, durante el “ASPO” a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que teniendo en cuenta las medidas nacionales establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para las actividades implementadas en cada una de las acciones de prevención, presupresión y combate de incendios que se llevaron a cabo en el territorio nacional, el Servicio Federal de Manejo del Fuego ha aplicado diversos protocolos, incorporando además medidas adicionales establecidas por cada jurisdicción.

Respecto a las acciones enmarcadas en el Sistema de Alerta Temprana y Prevención, las mismas se desarrollan en respuesta a la pregunta número 673.

Es importante recordar que los niveles de actuación de las diversas jurisdicciones intervinientes, las mismas se desarrollan en respuesta a la pregunta número 405.

Además, es de destacar que en el ámbito del COFEMA, se ha creado una Comisión de Prevención del Fuego, lo que facilitará el trabajo coordinado con las jurisdicciones para robustecer las estructuras locales.

PREGUNTA N° 1683

Ley N° 26.331, Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ambiente

¿Cuáles son los mecanismos de control y monitoreo implementados para velar por el cumplimiento de la Ley N° 26.331, puntualmente en lo referente a la actividad de deforestación ilegal que se ha llevado a cabo o se está llevando a cabo durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha, en distintas regiones de nuestro país.?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) informa que es una prioridad el monitoreo, prevención y freno de los procesos de deforestación de los bosques nativos, como así también, la revisión de las políticas existentes para ser más efectivos en el cumplimiento de dicha tarea. Cabe señalar que la fiscalización y control es competencia provincial. Sin perjuicio de ello, el régimen de sanciones frente a la deforestación ilegal está siendo abordado en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) desde dos ángulos: los alcances del Registro de Infractores de la Ley N° 26.331 (que por cuestiones operativas y jurídicas aún no ha logrado incorporar todas las figuras posibles) y por otro, en la tipificación del desmonte ilegal como delito ambiental penal, sobre el cual se está avanzando al evaluarse la instancia administrativa insuficiente.

El MAyDS cuenta con un Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) que es una herramienta que monitorea la pérdida de bosque nativo de forma continua, a través de procesos automatizados basados en imágenes satelitales, con el fin de fortalecer las acciones de control y vigilancia sobre los bosques nativos de las autoridades provinciales informando alertas periódicas. El mismo se encuentra implementado en la región forestal Parque Chaqueño (Subregiones Chaco Húmedo y Chaco Semiárido), la cual es la más extensa y con mayor presión por este tipo de procesos, y se está planificando la incorporación progresiva de otras regiones forestales y subregiones. Durante este año, se realizaron mejoras respecto de la precisión y periodicidad de la información generada y se logró pasar de un reporte cada aproximadamente 70 días, a un reporte cada 20 días.

Desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se han recibido avisos de posibles deforestaciones por parte de Greenpeace y Somos

Monte, como así solicitudes de información pública vinculadas. Las zonas donde se han producido estas denuncias están abarcadas por el área monitoreada por el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación del MAyDS, el cual se encuentra operando con normalidad y cada 15 días se envían a las provincias los reportes de alertas de deforestación.

Además, se informa que se ha realizado una actualización del portal del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos incorporando herramientas que optimizarán la navegación de los usuarios, el acceso a los metadatos y estadísticas, así como también mejoras en los comandos para la administración del portal, lo que permitirá actualizar e incorporar nueva información con mayor facilidad. En la actualidad, esta nueva versión se encuentra en fase de testeo para su posterior migración, reemplazo de la versión actual y actualización de la información.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información generada por la Dirección Nacional de Bosques (DNB) mediante solicitud en: (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/transparencia/pedirinformacion>) tal como lo establece la Ley de acceso a la información pública. Asimismo, se publican datos actualizados en la página web de la DNB <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/monitoreo-bosques-nativos>.

PREGUNTA N° 1684

Ley N° 26.331, Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ambiente

a) ¿Cuáles son las sanciones que se han implementado para desalentar la actividad de deforestación ilegal en zonas protegidas clasificadas en las categorías I -rojo- y II -amarillo-, durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha?.

b) ¿Cuáles son las acciones contempladas para las gobernaciones de las provincias que incumplieron o incumplen esta ley?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1683 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1685

Ley N° 26.331, Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ambiente

a) Cuáles han sido las denuncias recibidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Sistema de Alerta Temprana (SAT) de la actividad de deforestación, durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha.

b) Cuáles son los motivos por los que no se visualiza la información actualizada de los recursos forestales nativos del país en el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos a la fecha.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1683 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1686

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

indique si desde el día 20 de Marzo de 2020, inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a la fecha, se realizó con normalidad la adquisición y posterior distribución en las jurisdicciones subnacionales, de los productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) y del Programa Médico Obligatorio (PMO) para las personas con capacidad de gestar.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) promueve el acceso gratuito a distintos métodos anticonceptivos en todo el territorio nacional. En la actualidad la canasta de métodos anticonceptivos (MAC) y otros insumos de SSR se compone según el detalle de la siguiente tabla.

Tabla. Canasta de métodos anticonceptivos

Tipo de Insumo	Insumos anticonceptivos y otros	Composición
Métodos Anticonceptivos de Corta Duración	Anticonceptivo Hormonal Combinado Inyectable (Mensual)	Noretisterona + estradiol Ampolla 50 mg/5mg
	Anticonceptivo Hormonal Inyectable (Trimestral)	Medroxiprogesterona Ampolla 150 mg
	Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral	Etinilestradiol + levonorgestrel comp. 0.03/0.15 mg
	Anticonceptivo Hormonal para la Lactancia	Levonorgestrel comp 0.03 mg
	Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral con Gestodeno	Etinilestradiol + Gestodeno comp. 0,02 mg / 0,075mg
	Anticonceptivo solo progestageno	Desogestrel 0,075 mg
Métodos Anticonceptivos de Larga	Dispositivo Intrauterino Multiload	DIU Multiload 385 mm
	Dispositivo Intrauterino T	DIU T Cobre 380 mm

Duración	Implante Subdermico	Etonergestrel 68mg
	Sistema intrauterino liberador de hormona / DIU_LNG	Levonogestrel 51mg.
	Anticonceptivo Hormonal de Emergencia	Levonorgestrel comp 0.75 mg
Otros insumos de ssyr	Test para la detección del embarazo	Tira reactiva
	Preservativos	Preservativo de latex
	Misoprostol	Misoprostol 200 mcg

Fuente: Ministerio de Salud. Año 2020.

La pandemia COVID-19 afectó la evolución favorable de los procesos licitatorios de alguno de los insumos, específicamente de anticonceptivos Hormonales Combinados Orales (ACO), anticonceptivos Hormonales Combinados Inyectable Mensual (ACI) y preservativos. En la Licitación Pública N° 80-0027-LPU20 para los renglones de los ACO y los ACI se adjudicaron cantidades menores a las solicitadas. Esto se debió a que hubo ofertas parciales que estaban por encima del precio testigo informado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). A su vez, las cantidades que sí pudieron ser adjudicadas tuvieron demoras en la entrega, en particular ACI, elaborado en México; y ACO, por el volumen requerido.

Otro de los insumos que tuvo inconvenientes para su adquisición y posterior distribución son los preservativos masculinos de látex. Este problema fue anterior a la pandemia dado que los proveedores locales históricamente tienen inconvenientes para cumplir con lo demandado por el Ministerio de Salud, y esta situación se agravó con la pandemia.

Por tal motivo, una de las medidas oportunas fue gestionar una compra internacional de preservativos a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Dicha compra se realizó por 40 millones de unidades (compra conjunta: mitad para la DNSSR y mitad para la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis y Tuberculosis)

Debido a los inconvenientes ocasionados por la pandemia, se produjo una demora los embarques provenientes de la República Popular China. Actualmente los preservativos se encuentran en el depósito central del Ministerio de Salud, a la espera de la liberación para su uso por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

PREGUNTA N° 1687

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿Qué motivó/a la demora en la distribución efectiva y cómo se planeó/a resolverla?.

¿De qué manera se garantizó el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en los establecimientos públicos de salud, durante el periodo de ASPO?

RESPUESTA

La pandemia COVID-19 produjo una reducción a prestaciones directas de salud sexual y reproductiva en territorio, se reconfiguraron servicios de salud y hubo una retracción de la población para acudir a los servicios de salud. Con respecto a los insumos de la canasta de salud sexual y reproductiva, a pesar de ciertas demoras generadas en los procesos de adquisición se sostuvieron las entregas de insumos a los programas provinciales de salud sexual y reproductiva y a las y los efectores de salud que reciben el botiquín de salud sexual y reproductiva (que son 5.603 actualmente en todo el país).

Anualmente, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR), planifica la distribución de insumos mediante 10 entregas: 5 a programas provinciales y 5 a efectores de salud sexual y reproductiva. Las cantidades a enviar a cada jurisdicción están establecidas en forma anual, sobre la base de las demandas de cada jurisdicción, la disponibilidad de insumos y población a cubrir.

Los insumos son entregados a través de la logística del “Programa Remediar” en botiquines de salud sexual y reproductiva y ese proceso no fue interrumpido.

A los efectos de remover obstáculos generados por la pandemia COVID-19 la DNSSR mantuvo estrategias de trabajo con las y los referentes provinciales de salud sexual y reproductiva; con las mesas intersectoriales del “Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia-ENIA” y los equipos territoriales de salud sexual y reproductiva y asesorías en salud integral. Las estrategias son las siguientes:

- Se generaron actividades de intercambio de buenas prácticas en contexto de pandemia entre provincias.
- Se consolidaron espacios participativos con la sociedad civil y Consejos Consultivo del Plan ENIA y Asesor del “Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva” para encontrar las mejores estrategias a los efectos de remover los efectos negativos de la pandemia en el acceso a la salud sexual y reproductiva de la población.
- Se fortaleció la línea gratuita “0800 Salud Sexual” para mejorar el acceso a las prestaciones de salud sexual y reproductiva y se mantuvieron los espacios de diálogo con las redes de profesionales por el derecho a decidir (Red de Acceso al Aborto Seguro Argentina-REDAAS); las campañas por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, socorristas y otras instituciones y organizaciones comunitarias garantistas de derechos sexuales y reproductivos.
- Se generaron desde la DNSSR las siguientes recomendaciones para los equipos de salud:
 - ✓ Declaración de prestaciones en salud sexual y reproductiva como servicios esenciales, Nota informativa 1, marzo 2020 (Acceso a la Canasta de Métodos Anticonceptivos-MAC y a la Interrupción Legal del Embarazo-ILE en contexto de pandemia).
 - ✓ Promoción de uso preventivo de la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE).
 - ✓ Canasta de Métodos Anticonceptivos (MAC): acceso y recambio en contexto de pandemia, Nota informativa 2, mayo 2020.

- ✓ Atención en servicios de salud a niñas y adolescentes menores de 15 años, octubre 2020.
- ✓ Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE), Nota técnica 1, mayo 2020.
- ✓ Aspiración Manual Endouterina (AMEU), Nota técnica 2, octubre 2020.
- Se amplió el paquete de prestaciones de cuidado de la salud sexual y reproductiva del “Programa Sumar”, de la Secretaría de Equidad del Ministerio de Salud.
- Se fortalecieron las asesorías y consejerías virtuales.
- Con el apoyo de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se está implementado la iniciativa Enia@Virtual que incluye la virtualización de prestaciones y actividades, así como el fortalecimiento de la línea de trabajo sobre prevención del abuso sexual y embarazo forzado.
- Con el apoyo de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (PNUD) se está implementando un proyecto sobre el fortalecimiento de modelos de atención para el abordaje del abuso sexual y embarazos forzados en niñas y adolescentes menores de 15 años.
- Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se fortaleció el grupo de trabajo de Acceso a ILE en contextos de pandemia.
- Se fortaleció la articulación con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad para el abordaje de situaciones de violencia sexual
- Se desarrollaron actividades de capacitación que constan en el siguiente cuadro.

Tabla. Actividades de capacitación sobre salud sexual y reproductiva

Encuentro/curso/webinario	Fecha	Tema	Destinataries
Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo	Abierto
Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Atención integral en la interrupción legal del embarazo	Abierto
Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Uso y manejo de misoprostol para el aborto con medicamentos hasta las 12 semanas	Abierto
Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Implementación y manejo de la Aspiración Manual Endouterina AMEU	Abierto

Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Aborto en 13 semanas y más	Abierto
Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Ruta crítica para las niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años	Abierto
Encuentros de actualización profesional sobre interrupción legal del embarazo	Disponible online	Causal salud, de la teoría la práctica Claves para su implementación	Abierto
Curso métodos anticonceptivos (MAC) en adolescencias	Abierto hasta noviembre	Capacitación autoadministrada en derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia	Equipos de salud
Webinarios de curso MAC en adolescencias	Disponible online	Protocolo para la atención integral de personas con derecho a la ILE, con énfasis en la asistencia a NNyA	Abierto
Webinarios de curso MAC en adolescencias	Disponible online	Respuestas y desafíos de las políticas frente al abuso sexual y embarazo forzado	Abierto
Webinarios de curso MAC en adolescencias	Disponible online	Anticoncepción y modelo social de la discapacidad	Abierto
Webinarios de curso MAC en adolescencias	Disponible online	Fortalecimiento de la perspectiva de diversidad sexual y corporal en el modelo de atención en salud	Abierto

Fuente: Ministerio de Salud. Octubre 2020.

PREGUNTA N° 1688

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

a) ¿De qué manera se garantizó el acceso al procedimiento para la colocación gratuita del implante subdérmico en establecimientos públicos de salud, durante el periodo de ASPO?

b) ¿Se interrumpió/eron alguna/s de las acciones del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR), durante el periodo de

ASPO? En caso de ser positiva la respuesta, ¿Qué motivó/a la interrupción y cómo se planeó/a resolverla?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información solicitada puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 1687 y N° 1595 del presente informe.

PREGUNTA N° 1689

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

¿Realizaron algún estudio estadístico con los indicadores resultantes de los llamados a la línea telefónica nacional gratuita (0800-222-3444) de Salud Sexual, garantizando la confidencialidad de la información, durante el periodo de ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que entre las estrategias de llegada a la población usuaria está la línea “0800 de Salud Sexual y Reproductiva” (0800 222 3444). Su principal objetivo es garantizar el acceso de la población a servicios de salud, a través de una interlocución directa, gratuita y confidencial que habilita el acceso a la información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos (marco legal, acceso a insumos y prestaciones de salud, recepción de reclamos y denuncias, orientación en la construcción de opciones sobre anticoncepción, etc.) de forma integral a toda la población. Desde el inicio de la pandemia se reforzaron los equipos que atienden la problemática, convirtiéndose en un canal de resolución de problemas de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Este mecanismo de resolución favorece cuestiones en relación al proceso de atención en salud. Por una parte, posibilita el vínculo directo de cara a la demanda, con quien no accedió al sistema de salud o a determinados servicios o prestaciones (y solicita información sobre prestaciones, insumos, etc.), o con quien accedió y no obtuvo una respuesta acorde a la demanda (malas prácticas, barreras de acceso, etc.). Asimismo, fortalece estrategias de resolución a nivel gestión por parte de cada responsable de programa en las provincias y regiones, creando vías de resolución acorde a los contextos locales.

Cuando las consultas presentadas por las personas usuarias de la línea 0800 no pueden ser respondidas por las y los consultores de la línea, se genera una secuencia que se remite a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR).

En algunos casos la DNSSR da respuesta a través de sus equipos técnicos; en otros se requiere de la participación de los programas provinciales, otros organismos y/o programas gubernamentales.

Una secuencia se debe responder en un lapso de tiempo no mayor a 72 horas, y se debe notificar por escrito a la DNSSR, informando la resolución de cada caso.

En términos estadísticos se observa que a partir de la entrada en vigencia de la ASPO las secuencias se incrementan, tal y como puede observarse en el siguiente cuadro.

Tabla. Secuencias remitidas a la DNSSR enero-septiembre 2020

Mes	enero	febre ro	marz o	Abril	may o	junio	julio	ago sto	Sep- tiemb re	Total
Cantidad de secuencias	447	342	282	689	957	1096	1168	1315	1460	7756

Fuente: Equipo 0800, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, octubre 2020.

Si se compara la cantidad de secuencias para el periodo abril – septiembre de 2020 con el mismo periodo para el 2019, se observa que en términos porcentuales las secuencias se incrementaron un 211%; entre abril y septiembre de 2019 se generaron 2146 secuencias y entre el mismo periodo de 2020, 6685.

PREGUNTA N° 1690

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

¿Existen instancias de seguimiento y/o monitoreo a los programas provinciales de salud sexual y salud reproductiva, respecto al acceso a los productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, durante el periodo de ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que anualmente, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSRR), elabora la planificación para la distribución de insumos que se realiza a través de 10 entregas. Las cantidades a enviar a cada jurisdicción están establecidas en forma anual, sobre la base de disponibilidad de insumos y población objetivo a cubrir.

Periódicamente el área de insumos de la DNSSR recibe por parte de los programas provinciales los datos de stock de cada uno de los insumos que

llegan a los programas provinciales de salud sexual y reproductiva. También se monitorea la dispensa de métodos anticonceptivos de larga duración.

El “Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en La Adolescencia-ENIA” elabora informes bimestrales de monitoreo disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/planenia/documentos-enia>

El último disponible es el correspondiente al período mayo-junio: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan-enia-informe-bimestral-monitoreo_mayo-junio.pdf

PREGUNTA N° 1691

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

¿De qué manera se garantizó el abordaje de las actividades de promoción comunitarias del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)? ¿Se pudo suplir la actividad presencial realizada en territorio? ¿Qué otras acciones se llevaron a cabo en el contexto de ASPO para desarrollar los objetivos del Plan?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el “Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia” (Plan ENIA) implementa dispositivos de asesorías en escuelas y servicios de salud, así como también en espacios comunitarios. A través de este dispositivo se realizan asesoramientos individuales y/o a grupos reducidos de adolescentes sobre salud integral en la adolescencia.

A fines del 2019 se habían consolidado 1.596 dispositivos de asesorías en salud integral, 1.115 de ellos en escuelas y 481 en servicios de salud. A agosto de 2020, en etapa de ASPO, se encontraban activas 664 asesorías, la mayoría asesorando de forma virtual (82% de los asesores utilizan la modalidad virtual).

El Dispositivo de asesorías de base comunitaria consolidó a inicios del 2020, 344 asesorías en espacios comunitarios. En agosto 2020 se mantuvieron 153 asesorías, 97% de éstas se encuentran en funcionamiento y 140 realizan asesoramientos virtuales.

Hasta agosto de 2020 se habían realizado 19.055 asesoramientos, incluyendo los realizados en los dispositivos de base comunitaria.

PREGUNTA N° 1692

Adquisición y distribución de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos para las personas con capacidad de gestar, en el marco de la ley nacional N° 25.673 y de la ley N° 26.130 - Salud

¿De qué forma se garantizó la continuidad de acceso a los contenidos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en las personas con capacidad de gestar y en edad escolar, durante el periodo de ASPO?

¿Existe un seguimiento pormenorizado desde el Ejecutivo Nacional respecto al cumplimiento de la cobertura integral real, por parte de las obras sociales y prepagas de productos necesarios para los diferentes métodos anticonceptivos, durante el periodo de ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Superintendencia de Servicios de Salud durante el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio ha recepcionado los siguientes reclamos referidos a la consulta efectuada:

1. Implante o retiro de DIU: 8 (ocho)
2. Implante subdérmico de anticonceptivo; 2 (dos)
3. Entrega de anticonceptivos orales: 7 (siete)

La Superintendencia de Servicios de Salud efectúa el seguimiento respecto al cumplimiento de la cobertura del Programa Médico Obligatorio en su conjunto, desde distintas áreas del Organismo. La Sindicatura Social dependiente de la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud ha monitoreado el acceso a la cobertura médico asistencial durante el periodo del ASPO y la Gerencia de Control Prestacional, área encargada de la aprobación de los programas médico asistenciales de los Agentes del Seguro de Salud, son dependencias técnicas que efectúan un seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de cobertura a cargo de los Agentes del Seguro de Salud y de las Empresas de Medicina Prepaga.

Respecto de cómo se garantizó la continuidad de acceso a los contenidos del “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” en las personas con capacidad de gestar y en edad escolar durante el periodo de ASPO, este Ministerio de Salud ha brindado la información correspondiente en la respuesta a la pregunta N° 7 del Informe 126 a esta HCDN. También puede encontrar información adicional en la respuesta a la pregunta N° 871 del presente informe.

PREGUNTA N° 1693

Creación de la Brigada de Control Ambiental (BCA) - Ambiente

¿Se contempla una eventual incompetencia de esta Brigada de Control Ambiental, en virtud del artículo 124 de la Constitución Nacional, dado que establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”, y por ende, el poder de policía ambiental es facultad de las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el poder del policía conferido a la Brigada de Control Ambiental (BCA) surge de las leyes de carácter ambiental que fueron dictadas oportunamente por el Congreso, quedando en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible su aplicación, por lo cual de ningún modo resulta enervada ninguna de las potestades pertenecientes a las jurisdicciones locales, conforme lo establece el artículo 124 de la Carta Magna. El artículo 4° de la resolución de creación de la brigada explícitamente aclara que el ámbito de actuación de la BCA se circunscribirá a las competencias vigentes en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que entre sus funciones están las de observar y hacer cumplir los principios de la política ambiental en concordancia con lo estipulado por la Ley General del Ambiente.

PREGUNTA N° 1694

Creación de la Brigada de Control Ambiental (BCA) - Ambiente

¿Cuál es el criterio utilizado para ampliar las funciones y facultades de un organismo nacional, en virtud del artículo 124 de la Constitución Nacional, para que ejecute la inmediata interrupción de una actividad que se realiza en una jurisdicción provincial o municipal?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible informa que la Brigada de Control Ambiental se crea con el objetivo de fortalecer un área ya existente dentro del organismo (Dirección de Inspecciones) cuya función como cualquier área de carácter operativa, es la de hacer cumplir la normativa de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es autoridad de aplicación. Cabe destacar que no se ampliaron o crearon funciones y atribuciones tendientes a interrumpir actividades fuera del ámbito de su competencia, ya que las mismas se encuentran desde siempre explícitas en las Leyes Nacionales que en su momento fueron creadas con el objeto de cumplir con la manda establecida por nuestra Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 1695

Creación de la Brigada de Control Ambiental (BCA) - Ambiente

¿Se contempla la existencia de la superposición de funciones entre esta Brigada de Control Ambiental y los organismos de control ambiental provinciales y municipales?

¿Cuáles son los fondos destinados a ejecutar la puesta en funcionamiento de esta Brigada de Control Ambiental?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°167 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1696

Creación de la Brigada de Control Ambiental (BCA) - Ambiente

¿Cuál será el recurso humano utilizado para llevar a cabo las acciones encomendadas a esta Brigada de Control Ambiental?, ¿habrá reasignación del personal que ya posee el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afectándolo a esas tareas o bien si se prevé la contratación de nuevo personal?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°167 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1697

Acceso real y planificación de cobertura de acceso a controles ginecológicos como método de prevención de cáncer de mama, en el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM), y de la Ley nacional N° 26.872 de cobertura de mastectomía por patología mamaria - Salud

Indique si desde el día 20 de Marzo de 2020, inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a la fecha, se logró garantizar:

- a. La realización de chequeos médicos preventivos a pacientes con antecedentes de cáncer de mama.
- b. La realización de chequeos médicos a pacientes que posean factores de riesgo a contraer cáncer de mama.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1440 del presente informe.

A lo informado en dicha pregunta puede agregarse que, de acuerdo a la evaluación de la evidencia disponible y en acuerdo con guías y sociedades científicas nacionales e internacionales, al comienzo de esta pandemia, el Instituto Nacional del Cáncer (INC) realizó dos publicaciones donde se vierten las recomendaciones hacia la población y a las y los efectores de salud respecto de la realización de los controles mamarios como métodos de prevención de cáncer de mama, tanto en pacientes con antecedentes de la enfermedad como a aquellas con factores de riesgo de padecerla.

El Ministerio de Salud a través del INC informa que puede consultarse la información al respecto en:

- “COVID-19 Recomendaciones para pacientes con cáncer en el contexto de pandemia”, 8-4-2020

- “COVID-19 Recomendaciones sobre realización de estudios de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama, cáncer cérvico uterino y cáncer colorrectal en contexto de pandemia”, 11-06-2020

De acuerdo a lo mencionado y encontrándose de acuerdo con las recomendaciones realizadas por los Ministerios de Salud y Sociedades Científicas del todo el mundo; y en virtud de que al inicio de esta pandemia durante la fase 1 del ASPO, el beneficio de la realización de mamografía de tamizaje para cáncer de mama en población general no superaba el riesgo de contraer la infección COVID-19, la recomendación del Ministerio de Salud era que sea pospuesta, para garantizar la salud de la población en el momento crítico de la pandemia.

Luego; en virtud de la prolongación de la pandemia COVID-19 y de los efectos del ASPO en la mitigación de la misma pero esencialmente para permitir la preparación del sistema de salud para lograr la atención de los pacientes con confirmación o sospecha de COVID-19, se ha recomendado la reanudación progresiva de los controles de salud en pacientes con factores de riesgo para cáncer de mama, así como también la reanudación de la realización de la mamografía.

Cabe destacar que desde el día 1 del ASPO, el INC ha entregado el mensaje a la población de que las personas con signos o síntomas de sospecha de cáncer de mama deben concurrir a la consulta médica; y que aquellas personas que se encontraban realizando el diagnóstico o tratamiento de la enfermedad durante el inicio del ASPO no debían interrumpirlo. También ha sido en este sentido la recomendación para la atención de estas personas por parte de los equipos de salud.

Asimismo, otras pautas de recomendación sobre la realización de controles y tamizajes mamarios durante esta pandemia han sido realizadas durante la “Jornada Federal para el control del cáncer de mama: El trabajo en equipo como garantía de acceso, calidad y equidad en salud pública”, realizada el 21 de octubre de 2020.

Desde el día 20 de marzo el INC ha sido responsable de la política de salud para garantizar el control del cáncer de mama, sin que ello genere un mayor riesgo de enfermedad por COVID-19. Tal como fue descripto más arriba, estas recomendaciones han variado de acuerdo a la evolución de la pandemia y han sido realizadas para todo el país. Dentro del contexto federal sobre el cual se organiza nuestro país, cada una de las jurisdicciones ha tomado las decisiones pertinentes para garantizar el acceso a la prevención y tratamiento del cáncer de mama mediante la evaluación de los Ministerios de Salud locales evaluando la fase epidemiológica en la que se encontraran durante esta pandemia, siempre considerando el riesgo de contagio.

En relación la Ley 26.872, sobre “Patología Mamaria. Cirugía reconstructiva. Cobertura”, el Ministerio de Salud – INC informa que no ha realizado durante la pandemia COVID-19 recomendaciones diferentes a las realizadas fuera de la pandemia en relación al tratamiento del cáncer de mama y la cirugía

reconstructiva por lo que se ha mantenido las políticas de acceso a la reconstrucción mamaria. En cada una de las jurisdicciones que han adherido a esta Ley nacional, son ellas mismas las que regulan el acceso. Para las personas que cuentan con cobertura de sistemas de salud social y seguro de salud privado, la garantía de acceso a la reconstrucción mamaria es objeto de control por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud.

PREGUNTA N° 1698

Acceso real y planificación de cobertura de acceso a controles ginecológicos como método de prevención de cáncer de mama, en el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM), y de la Ley nacional N° 26.872 de cobertura de mastectomía por patología mamaria - Salud

Indique si desde el día 20 de Marzo de 2020, inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a la fecha, se logró garantizar:

La realización/continuidad de tratamientos médicos a personas covid positivo que estén cursando un tratamiento con inmunosupresores (quimioterapia, radioterapia o inmunoterapia) La realización de intervenciones quirúrgicas programadas a pacientes con cáncer de mama.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1697 del presente informe.

PREGUNTA N° 1699

Acceso real y planificación de cobertura de acceso a controles ginecológicos como método de prevención de cáncer de mama, en el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM), y de la Ley nacional N° 26.872 de cobertura de mastectomía por patología mamaria - Salud

Indique si desde el día 20 de Marzo de 2020, inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a la fecha, se logró garantizar:

a) La realización de intervenciones quirúrgicas de cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias, como indica la ley N° 26.872.

b) La realización de estudios médicos a las personas que se encuentran bajo control post-quirúrgico

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1697 del presente informe.

PREGUNTA N° 1700

Acceso real y planificación de cobertura de acceso a controles ginecológicos como método de prevención de cáncer de mama, en el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM), y de la Ley nacional N° 26.872 de cobertura de mastectomía por patología mamaria - Salud

Entendiendo que el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) tiene por objetivo garantizar un acceso equitativo al cuidado continuo, integral, adecuado y oportuno del cáncer de mama ¿Qué grado de abordaje logró desarrollar durante el ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1697 del presente informe.

A lo informado en dicha pregunta el Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional del Cáncer (INC) hace saber que el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) ha garantizado el acceso equitativo al cuidado continuo, integral, adecuado y oportuno del cáncer de mama, sopesando los beneficios de las acciones para la detección precoz del cáncer de mama y los riesgos debidos al contagio de infección COVID-19.

En este sentido las recomendaciones emitidas por este Instituto para el acceso, la calidad y la cobertura para la prevención y el control de esta enfermedad han sido las mismas para todo el territorio nacional. El grado de abordaje ha sido diferente en cada una de las jurisdicciones dadas las diferentes condiciones epidemiológicas locales de circulación del virus y la adaptación de los sistemas de salud para la atención de pacientes con sospecha y diagnóstico confirmado de COVID-19, que además ha sido (y es al día de hoy) dinámica dentro de cada ciudad.

Las recomendaciones respecto del tamizaje mamográfico han sido diferentes desde el inicio de esta pandemia y siempre fueron establecidas evaluando el riesgo de contagio y el beneficio de los controles. Respecto al acceso al diagnóstico y al tratamiento, la recomendación siempre ha sido de mantener las acciones previas a la pandemia en toda la población para garantizar así el acceso equitativo al cuidado continuo, integral, adecuado y oportuno del cáncer de mama.

PREGUNTA N° 1701

Acceso real y planificación de cobertura de acceso a controles ginecológicos como método de prevención de cáncer de mama, en el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM), y de la Ley nacional N° 26.872 de cobertura de mastectomía por patología mamaria - Salud

¿Realizaron algún estudio estadístico con los indicadores resultantes de los llamados a la línea telefónica nacional gratuita (0800-333-3586) de prevención de cáncer cérvico uterino, PAP, test de VPH, cáncer de mama y cáncer colorrectal, durante el periodo de ASPO?

¿Existen instancias de sistematización, seguimiento y/o monitoreo a los programas provinciales de prevención y tratamiento del cáncer de mama

RESPUESTA

El Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional del Cáncer (INC) informa que existen múltiples instancias de trabajo en conjunto entre los programas provinciales y el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM). Existen instancias cualitativas y otras cuantitativas, algunas propias del programa y otras transversales a todo el Instituto; algunas planificadas y otras espontáneas que surgen del trabajo cotidiano. Es importante mencionar que este trabajo conjunto no ha mermado durante la pandemia por COVID-19 sino que ha mutado a modalidad telefónica, o virtual.

El PNCM trabaja en promover y asegurar la calidad y equidad del cuidado de las mujeres en riesgo, con sospecha o confirmación de cáncer de mama, así como también en la detección precoz de la misma; y en garantizar a sus mujeres un acceso equitativo al cuidado continuo, integral, adecuado y oportuno del cáncer de mama en Argentina. Un componente fundamental para el desarrollo de estos objetivos es la estrategia de navegación, donde las mujeres son guiadas a través del sistema de salud para superar las barreras de acceso a un cuidado apropiado (con más de 3.000 mujeres navegadas y más de 23 navegadoras capacitadas)

En este sentido, el PNCM otorga becas (más de 100) y realiza capacitaciones virtuales y presenciales al personal de salud que participa de estas tareas, como médicos cirujanos, patólogos, oncólogos, imagenólogos, oncólogos, técnicos en patología y en mamografía, entre otros (más de 1.500). También se dedica a la continua formación de recursos humanos, médicos y no médicos, que se desempeñan en Atención Primaria de la Salud, una actividad histórica que es considerada esencial por el programa (más de 1.000 médicos y 3.000 agentes sanitarios).

Además, realiza controles técnicos de los equipos de mamografía (más de 350) y acreditaciones de los centros de diagnóstico (12 centros de mamografía en 8 provincias). También se ocupa de censar en forma regular los recursos humanos y de equipamiento (377 mamógrafos censados) en nuestro país. Por otro lado, también participa de congresos, investigaciones y otras actividades científicas, y redacta guías de prácticas para médicos y material de comunicación para la comunidad.

Todo lo anterior descripto solo representa un resumen de la actividad del PNCM y da cuenta de las instancias de sistematización y seguimiento en conjunto con los programas provinciales, con los que se firman convenios desde el PNCM y con el INC, se realizan reuniones anuales de referentes provinciales (6 ediciones), registradores (5 ediciones) y navegadores (3 ediciones)

Finalmente, en relación al monitoreo, el PNCM reconoce al mismo como la única estrategia que permite medir cuali-cuantitativamente lo realizado y realizar diagnósticos de situación que permitan gestionar políticas de mejoras de proceso. Para esto, contamos con SITAM que es un sistema de información

online (disponible en la web y de acceso gratuito) que registra a las mujeres que ingresan al cuidado mamario desde las acciones de tamizaje hasta la realización de los tratamientos oncológicos. Desde el 1 de enero de 2012 se encuentran registradas en el sistema de información de tamizaje del INC (SITAM) más de 650.000 mamografías y 1.000.000 de prácticas aproximadamente

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información respecto a las publicaciones dirigidas a los equipos de salud (especialistas y equipos de atención primaria de la salud) y a la comunidad en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>

PREGUNTA N° 1702

Acceso real y planificación de cobertura de acceso a controles ginecológicos como método de prevención de cáncer de mama, en el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM), y de la Ley nacional N° 26.872 de cobertura de mastectomía por patología mamaria - Salud

a) ¿Existe un seguimiento pormenorizado desde el Ejecutivo Nacional respecto al cumplimiento de la cobertura real, por parte de las obras sociales y prepagas de chequeos y tratamientos por cáncer de mama, tal como indica la ley N° 26.872?

b) ¿Tiene el Poder Ejecutivo Nacional planificado llevar adelante acciones de promoción de la salud alentando a la población a iniciar/retomar/completar chequeos y/o controles por cáncer de mama, una vez finalizado el ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1440 y N° 1697 del presente informe.

A lo informado en dichas preguntas puede agregarse que el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama, en el contexto del “Mes de Octubre para la Sensibilización sobre el cáncer de mama”, ha abordado estos temas en diferentes jornadas, charlas, y notas de difusión en medios de prensa:

- “La detección temprana salva vidas”, charla virtual dirigida a la comunidad (08/10/20).
- “Sensibilización en cáncer de mama, en contexto de encierro” (08/10/20)
- “Prevención de cáncer de mama a través de testimonios de pacientes”, dirigida a la comunidad (19/10/20).
- “Prevención en cáncer de mama” en la UBA, dirigida a estudiantes y a la comunidad (20/10/20)
- “Jornada Federal para el control del cáncer de mama: El trabajo en equipo como garantía de acceso, calidad y equidad en salud pública”, dirigida a médicos, médicas y equipos de gestión en salud (21/10/20).

- “Recomendaciones sobre tamizaje y diagnóstico en cáncer de mama durante la pandemia por COVID-19” en “Jornadas Virtuales de Detección Precoz del Cáncer de Mama en contexto de Pandemia. Mendoza”, dirigidas a médicas y médicos (21/10/20)

- “Recomendaciones sobre tamizaje y diagnóstico en cáncer de mama durante la pandemia por COVID-19” en “Jornadas Intersocietarias de Patología Mamaria. Rosario” dirigidas a médicas y médicos (22/10/20)

Por otro lado, el Ministerio de Salud, a través de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), informa respecto al cumplimiento de la cobertura real por parte de las obras sociales y prepagas de chequeos y tratamientos por cáncer de mama que, durante el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio, ha recepcionado la cantidad de 29 casos referidos a la consulta efectuada. Los mismos versan sobre:

1. Falta de autorización y/o entrega en tiempo y forma de medicación por cáncer de mama para inicio o continuidad de tratamiento en las distintas etapas.
2. Autorización de estudios no comprendidos en PMO para detección y evaluación de tratamiento de cáncer de mama.
3. Autorización de medicación para cáncer de mama, no comprendida en PMO.

Por su parte, es importante destacar que la SSS mediante Resolución 83/07 aprobó la guía a la que deben sujetarse los agentes del seguro de salud al Sistema Nacional del Seguro de Salud para la aprobación del Programa Médico Asistencial, obligación impuesta por el Artículo 4 inciso a) de la Ley 23.660.

El apartado II del Anexo I de la Resolución 83/07 contempla la presentación de los planes preventivos los cuales son aprobados por la Gerencia de Control Prestacional del Organismo.

Los programas de prevención de carácter obligatorio para los agentes del seguro de salud y las empresas de medicina prepaga son los detallados en el Anexo I de la Resolución 201/02 (Programa Médico Obligatorio), especificando en el apartado 1.1.3.: *“1.1.3. Programas de prevención de cánceres femeninos: en especial de cáncer de mama y cuello uterino, diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones malignas. Siempre con la cobertura de las medicaciones que figuran en los protocolos del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Se excluyen de la cobertura todo tipo de tratamientos y/o protocolos de carácter experimental o en fase de prueba.”*

PREGUNTA N° 1703

Programa Hogares con Garrafas (HOGAR)

Programa Hogares con Garrafas (HOGAR):

Sobre la situación actual del programa:

a. ¿Cual es la cantidad, actualmente, de beneficiarios del Programa Hogares con Garrafas?

- b. Detalle el porcentaje de personas físicas y el de entidades de las cuales son beneficiarios de dicho programa.
- c. ¿Cuántas nuevas solicitudes hubo desde la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, establecido por el DNU 297/20 ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Programa HOGAR, de acuerdo a la normativa vigente, brinda un subsidio directo a hogares de bajos recursos que residan en zonas sin servicio de gas natural por redes o que no se encuentren conectados a la red de distribución domiciliaria de gas, para la compra de gas envasado.

En el mes de octubre, se otorgó el subsidio a 2.230.312 de hogares de todo el país por un total de \$467.423.125 pesos.

A partir del mes de septiembre del corriente año, se comenzó a otorgar el beneficio a Entidades de Bien Público. El número total de organizaciones que perciben el subsidio en los primeros dos períodos es de 173.

El período inmediato posterior a la publicación del DNU 297/20 corresponde a abril de 2020. En esa liquidación el total de hogares alcanzados fue de 2.017.016 y la siguiente, mayo 2020, fue de 2.005.291, siendo este último el número históricamente más bajo desde la creación del Programa. A partir de junio, desde la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad (responsable primaria del Programa HOGAR), perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento de esta Secretaría de Energía, se llevaron adelante acciones fundamentales de difusión y capacitación con entes gubernamentales de todo el territorio nacional y de esta manera se logró reincorporar a poco más de 200 mil hogares.

Se espera un total 2.260.000 hogares para la próxima liquidación de noviembre.

PREGUNTA N° 1704

Programa Hogares con Garrafas (HOGAR)

Sobre el monto otorgado:

- a. Según paginas oficiales el monto que se le otorga al beneficiario fue fijado a mediados del 2019, lo cual sería necesaria una actualización de dicho monto ¿Consideran, en el corto plazo, realizar una actualización respecto del beneficio otorgado?
- b. ¿Se proyecta elaborar algún plan de actualización que se relacione con la coyuntura económica?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el monto del subsidio por garrafa para los beneficiarios del Programa Hogar fue modificado mediante la Resolución N° 30 de la Secretaría de Energía, de fecha 15 de octubre de 2020. Según

establece la mencionada Resolución, el beneficiario percibirá 254 \$/garrafa a partir del 1° de octubre de 2020 toda vez que este beneficio se liquide mensualmente. Tanto el monto del subsidio como los precios de garrafas permanecieron fijos desde el 1 de julio del 2019.

La mencionada Resolución actualizó los Precios Máximos de Referencia teniendo en consideración la variación de los costos asociados a la producción de GLP, así como los observados en los segmentos de fraccionamiento, distribución y comercio minorista. Paralelamente actualizó el subsidio a la demanda (beneficio del Programa Hogar) en forma compatible con los fines de la Ley N° 26.020 y la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541.

PREGUNTA N° 1705

Programa Hogares con Garrafas (HOGAR)

Sobre el monto otorgado:

Entendiendo que el beneficio diferencia el otorgamiento en base a la cantidad del grupo familiar, ¿Proyectan reconsiderar ese otorgamiento, entendiendo que mientras rija el ASPO, las personas permanecen más tiempo en sus hogares tendiendo a un mayor consumo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto del subsidio que se deposita por garrafa de 10 kg. es fijado por la Secretaría de Energía y varía en función del grupo familiar, la ubicación de la vivienda y del calendario estacional. Dicho monto cubre un porcentaje del precio máximo de referencia de la garrafa de 10 kg. Mediante la Resolución N° 30 de la Secretaría de Energía, de fecha 15 de octubre de 2020, tal como se señaló en la respuesta N° 1704, se establece a partir del 1° de octubre de 2020 el monto de \$254 por garrafa. Al cobro básico, puede sumarse un adicional en función de los siguientes parámetros:

- Durante los meses de invierno.
- Si en la vivienda habitan más de 5 personas.
- Si la vivienda se ubica en Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Carmen de Patagones, La Puna y Malargüe, y todas las zonas cubiertas por el Registro Especial de Beneficiarios.

Esquema para la cantidad de garrafas y su distribución mensual (*)

CANTIDAD DE GARRAFAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL AÑO
RESTO DEL PAIS	Hasta 5 miembros	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	18
RIO NEGRO, NEUQUEN		1	1	2	2	4	4	4	4	4	2	1	1	30
CHUBUT		2	2	2	2	5	5	5	5	5	2	2	2	39
SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO		4	4	4	4	9	9	9	9	9	4	4	4	73
RESTO DEL PAIS	Más de 5 miembros	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	20
RIO NEGRO, NEUQUEN		1	1	2	2	5	5	5	5	5	2	1	1	35
CHUBUT		2	2	2	2	6	6	6	6	6	2	2	2	44
SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO		4	4	4	4	10	10	10	10	10	4	4	4	78

(*) El número para cada zona debe ser multiplicado por \$254 para obtener el monto total del subsidio a percibir por hogar. Ej.: Chubut, octubre: $254 \times 2 = \$508$.-

Fuente: Anexos I y II de la Resolución N° 102/2015 de la Secretaría de Energía

Registro Especial de Beneficiarios

Los hogares que residen en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, La Pampa, el departamento de Malargüe en la provincia de Mendoza; la puna jujeño-salteña (Catamarca: departamento de Antofagasta de la Sierra; Jujuy: departamentos de Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques, Tilcara, Tumbaya y Yavi; Salta: departamentos de la Poma y Los Andes) y Carmen de Patagones en la provincia de Buenos Aires están contemplados en el Registro Especial de Beneficiarios. Este registro se creó para garantizar el consumo de gas en los hogares de menores recursos de las zonas con las temperaturas más bajas del país, y permite una ampliación del monto del subsidio en caso de ser insuficiente para el hogar. Se tramita a través de ANSES.

Consumos máximos por Zona/Región

		INVIERNO (MAY-SEP) (garrafas/mes)	VERANO (OCT-ABRIL) (garrafas/mes)	TOTAL AÑO
CARMEN DE PATAGONES		9	4,5	76,5
CHUBUT ¹	Zona I	9	4,5	76,5
	Zona II	13,5	9	130,5
	Zona III	18	9	153
MALARGUE		13,5	9	130,5
LA PAMPA		9	4,5	76,5
NEUQUEN ²	Zona I	9	4,5	76,5
	Zona II	13,5	9	130,5
PUNA ³		4	2	34
RIO NEGRO ⁴	Zona I	9	4,5	76,5
	Zona II	13,5	9	130,5
SANTA CRUZ ⁵	Zona I	9	9	130,5
	Zona II	18	9	153
	Zona III	24	13,5	214,5
	Zona IV	45	24	393
TIERRA DEL FUEGO		45	24	393

¹ Departamentos de la provincia de Chubut: zona I: Florentino Ameghino, Gaiman, Biedma, Rawson, Escalante, Martires; Zona II: Languiño, Chusamen, Futaleufú, Paso de Indios, Gastre, Telsen; Zona III: Río Senguerr, Tehuelches, Sarmiento.

² Departamentos de la provincia de Neuquén: Zona I: Confluencia, Pehuenches, Añelo, Zapala, Picún Leufú, Colón Curá. Zona II: Minas, Chos Malal, Ñorquin, Loncopue, Picunches, Aluminé, Huiliches, Lacar, Los Lagos, Catan Lil.

³ Departamentos de las provincias que integran la región de la Puna: Catamarca: Departamento de Antofagasta de la Sierra, Jujuy: departamentos de Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques, Tilcara, Tumbaya y Yavi; Salta: departamentos de la Poma y los Andes.

⁴ Departamentos de la provincia de Río Negro: Zona I, El Cuy; General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida, Conesa, Adolfo Alsina, Zona II: Bariloche, Pilcaniyeu; Ñorquinco, 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, San Antonio.

⁵ Departamentos de la provincia de Santa Cruz: Zona I: Deseado; Zona II: Magallanes, Corpen Aike; Zona III: Lago Buenos Aires, Río Chico; Zona IV: Lago Argentino, Güer Aike.

Fuente: Secretaría de Energía

PREGUNTA N° 1706

Programa Hogares con Garrafas (HOGAR)

Distribución y adquisición de garrafas sociales

- ¿Qué porcentaje de localidades disponen de puntos de venta de garrafa social?
- ¿Se releva y regulan los puntos donde pueden adquirirse las garrafas sociales?
- ¿Qué alternativas cuenta un beneficiario que no tiene un punto de adquisición de garrafas en su localidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que todo el Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas (10, 12 y 15 kg de capacidad) está incluido dentro de Programa Hogar.

El Programa establece pautas para garantizar el abastecimiento al precio máximo. Determina el Aporte con el que los productores de GLP deben abastecer al mercado interno y el cupo que cada fraccionador debe envasar en garrafas para vender a los distribuidores.

Los puntos de venta autorizados de garrafas son tanto las plantas de envasado de los fraccionadores y como los depósitos de distribuidores Registrados en el Registro Nacional de la Industria de GLP (RNIGLP) como los establecimientos comerciales (unidades de negocio comerciales que acopian y comercializan GLP envasado para su venta al público).

Desde la Secretaría de Energía, a través de la Dirección de Gas Licuado, se fiscalizan los puntos de venta en puerta de los fraccionadores y distribuidores registrados. Paralelamente la Secretaría de Comercio sanciona los apartamientos de precio de venta en los comercios (Resolución de Secretaría de Comercio N° 57/2015 y modificatorias). La Subsecretaria de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores y la CoFeDeC hace lo propio en cada provincia.

El RNIGLP tiene inscriptos operadores en todas las provincias de la República Argentina con plantas y/o depósitos en 261 localidades. Si bien el porcentaje puede parecer bajo respecto del total de localidades del país, los distribuidores llegan a distribuir en puntos tan distantes de sus depósitos como la demanda lo requiera.

Aquellos centros poblados que no acceden a la garrafa son abastecidos mediante Operativos de Programa Hogar. La Dirección de Gas Licuado dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos coordina estos operativos que acercan el gas envasado en garrafas a localidades donde el abastecimiento se dificulta dada la distancia a poblaciones densamente pobladas. Los operativos son solicitados por cualquier interesado, ya sea por un particular para una comunidad determinada, una organización social o bien un organismo público estatal.

A través de Dirección Nacional de Asistencia al Desarrollo Municipal del Ministerio del Interior se comunicó a cada municipio los contactos para la solicitud de Operativos de Abastecimiento de Programa Hogar.

PREGUNTA N° 1707

Ley 26.509. RESOL-2020-160-APN-MAGYP

Informe sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a la declaración del “estado de emergencia y/o desastre agropecuario” adoptado mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP en los departamentos Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiño y Tehuelches de la provincia del Chubut, desde el 23 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 para las explotaciones ganaderas

y de la agricultura familiar afectadas por el incremento poblacional de la plaga tucura, registrados durante el ciclo productivo 2019/2020

Indique si fueron asignados y/o reasignados recursos humanos, financieros u otros con posterioridad a la declaración efectuada mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP y, en su caso, detalle montos, fechas, características y estado de ejecución de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que en virtud del estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario en el área comprendida por los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiño y Tehuelches, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados en el incremento poblacional de la plaga tucura que afecta a productores y pueblos originarios mapuches – tehuelches y sus producciones pecuarias, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, celebró con la Provincia de Chubut el Convenio N° 24/2020 de asistencia financiera mediante el FONEDA (Fondo Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios), con fecha 31/08/2020, cuyas cláusulas principales transcribimos a efectos de dar respuesta a las preguntas formuladas.

“CLÁUSULA PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto la cooperación entre las PARTES a fin de asistir a productores ganaderos y agricultores familiares afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado, en los términos de la Ley N° 26.509, a través de la Resolución N° RESOL-2020-160-APN-MAGYP del 7 de agosto de 2020 del MINISTERIO, que cuenten con certificado de emergencia y/o desastre agropecuario, mediante la entrega de ANR y/o insumos, suplemento alimenticio y/o fardos, y equipamiento para mitigar los daños causados directamente sobre su producción y/o en la capacidad productiva de sus explotaciones.”

“CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente Convenio, el MINISTERIO se compromete a aportar a la PROVINCIA la suma de hasta PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA (\$ 13.071.360), en forma de ANR, imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 – FONEDA, Ejercicio vigente, sujeta a disponibilidad presupuestaria. Este monto deberá ser transferido a la Cuenta Corriente N° 20-21-203443/007 del BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SOCIEDAD ANÓNIMA, Sucursal N° 21, Rawson, Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 0830021807002034430076 de titularidad de la PROVINCIA, censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.”

“CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente Convenio, la PROVINCIA se compromete a:

1. Destinar el total del aporte previsto en la Cláusula Segunda del presente Convenio a la entrega de ANR y/o insumos, a favor de productores ganaderos y agricultores familiares afectados por el incremento de la plaga tucura, destinando hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 34.040) por productor, para la adquisición de suplemento alimenticio y/o forraje, insumos y/o equipamiento para el control de la plaga tucura, para afrontar el

próximo ciclo productivo y recomponer su unidad productiva. Cada productor debe contar con certificado de emergencia y/o desastre agropecuario para recibir el ANR y/o insumo.

2.- Aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia.”

Los fondos fueron transferidos en su totalidad a la Provincia, conforme el comprobante de pago correspondiente, el día 16/09/2020.

PREGUNTA N° 1708

Ley 26.509. RESOL-2020-160-APN-MAGYP

Informe sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a la declaración del “estado de emergencia y/o desastre agropecuario” adoptado mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP en los departamentos Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiñeo y Tehuelches de la provincia del Chubut, desde el 23 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 para las explotaciones ganaderas y de la agricultura familiar afectadas por el incremento poblacional de la plaga tucura, registrados durante el ciclo productivo 2019/2020

- Detalle si se asistió técnica y financieramente a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y/o económica y, de ser así, especifique las medidas adoptadas.
- Indique si se asistió técnica y financieramente a la provincia del Chubut, municipalidades y demás entes públicos que desarrollan planes, programas o acciones en el marco de la declaración de “estado de emergencia y/o desastre agropecuario” para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales. En su caso, detalle las acciones dispuestas

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1707 del presente informe.

PREGUNTA N° 1709

Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (Ley 27.287). Fondo Nacional de Manejo del Fuego y Sistema Federal de Emergencias

En relación a los fondos que se contemplan asignar en el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2021 para Protección Civil y Riesgos de Desastre, para el Fondo Nacional de Manejo del Fuego y para el Sistema Federal de Emergencias, informe:

- Razones por las cuales se reducen los créditos presupuestarios asignados a Protección Civil y Riesgos de Desastre (Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo – Ley 27.287) y al Fondo Nacional de Manejo del Fuego,

respecto de los que habían sido previstos hace un año en el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2020.

- Los criterios sobre las cuales se proyecta para 2021 dotar al Fondo Nacional de Manejo del Fuego con una partida casi un cincuenta por ciento (50%) menor a la proyectada para 2020 (reducción de \$441.337.398 a \$282.876.383).

- Razones por las cuales no se asignan fondos para la partida Sistema Federal de Emergencias.

- Desglose de las partidas presupuestarias previstas, indicando los montos correspondientes a personal, logística, inversiones y cualquier otro previsto en relación a la gestión del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) y Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) y criterios para su cálculo.

- A la luz de los sucesos acontecidos en la Provincia de Córdoba y en otras provincias del Centro y Norte del país, detalle acciones, recursos económicos, humanos y medios en general, previstos para prevenir y atacar incendios forestales en la zona cordillerana patagónica en los próximos 6 meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa conforme a los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia 706/20, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego ha sido transferido a la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de modo de revertir la decisión adoptada por el Decreto 746/17 que desarticuló el proceso integrado de “manejo del fuego” escindiendo los mecanismos de respuesta y esferas de competencia entre distintos ministerios.

En este marco, la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil de dependencia de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad actúa en acciones de respuesta a los incendios desde la Dirección Nacional de Operaciones de Protección Civil, coordinando las acciones de logística, respuesta a siniestros y atención y manejo de emergencias, comprometiendo en dicha función sus recursos humanos, materiales y técnicos.

Esta labor se lleva adelante en estrecha articulación con las distintas áreas provinciales competentes en materia de Protección y/o Defensa Civil, actuando a requerimiento de las mismas en un marco de estricto respeto a las competencias provinciales en cuanto son los gobiernos provinciales quienes efectúan la convocatoria para la intervención del Estado Nacional.

Análogamente, desde la Dirección de Bomberos Voluntarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil desarrolla políticas de formación y capacitación del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios a partir de la aplicación de los recursos financieros que otorga la Ley 25.054 de Bomberos Voluntarios.

En otro marco de competencias, la Dirección Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo interviene en la evaluación del riesgo y el monitoreo constante de posibles amenazas entre las cuales se cuentan los incendios forestales de la zona cordillerana patagónica.

Todas estas acciones se consolidan a través del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencia (SINAME) donde se mantiene una articulación constante, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) establecido por la Ley 27.287, en cuya gestión la Secretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil asume las acciones de prevención y monitoreo de emergencias y las acciones de respuesta ante los incendios forestales.

La planificación de las estrategias de combate a los incendios en los próximos seis meses son competencia del Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, precisamente a raíz de los incendios en la zona cordillerana, mantiene la brigada central de combate a incendios en Las Golondrinas, provincia de Chubut.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se informa que, a partir del mes de noviembre se comienza con el despliegue de los medios aéreos en la Patagonia, que se potencia en diciembre y enero con los aviones dispuestos en la zona pampeana que también hacen cobertura en la Patagonia. También se cuenta para actuar con la brigada nacional con asiento de la provincia de Chubut.

Para mas información sobre el presupuesto de Manejo del Fuego que usted solicita puede consultar la respuesta a la Pregunta N°168 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1710

Administración de Parques Nacionales (APN)

Informe en detalle las asignaciones presupuestarias para el año 2021 a la Administración de Parques Nacionales (Entidad 107), así como sobre los criterios empleados para la determinación de las mismas, teniendo en cuenta que la suma total proyectada (\$3.116.322.316) resulta inferior a la prevista en el proyecto de ley de presupuesto 2020 (\$3.276.403.575).

Informe la razón de la disminución y la base de cálculo sobre la cual proyecta para 2021 para el ítem 4 - Ecología y Medio Ambiente, una suma de \$2.976.676.316 cuando en 2020 ya se proyectaban \$3.066.260.059.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el proyecto de presupuesto 2021 asigna \$3.116 millones al Servicio Administrativo Financiero (SAF) 107 – Administración de Parques nacionales, lo que representa un 9% adicional (+\$245 millones) respecto de las previsiones para 2020.

Transferencias al SAF 107 - Administración de Parques Nacionales

En Millones de pesos

Inciso	2020 al 26/10/2020			
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	% ejecución
1 - Gastos en Personal	1.569	1.868	1.373	74%
2 - Bienes de Consumo	110	126	71	56%
3 - Servicios No Personales	402	384	248	65%
4 - Bienes de Uso	338	340	135	40%
5 - Transferencias	153	153	142	93%
Total general	2.572	2.871	1.970	69%

2021	
Proyecto de Presupuesto	Variación % 2021 / CV 2020
1.868	0%
142	12%
481	25%
472	39%
153	0%
3.116	9%

Finalidad - Función	2020 al 26/10/2020			
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	% ejecución
3.3 - Seguridad Social	140	140	130	93%
4.4 - Ecología y Medio Ambiente	2.432	2.731	1.840	67%
Total general	2.572	2.871	1.970	69%

2021	
Proyecto de Presupuesto	Variación % 2021 / CV 2020
140	0%
2.977	9%
3.116	9%

Fuente: SIDIF y Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

PREGUNTA N° 1711

Áreas Marinas Protegidas

Informe en detalle las asignaciones presupuestarias para el año 2021 para el Sistema de Áreas Marinas Protegidas, así como sobre los criterios empleados para la determinación de las mismas, teniendo en cuenta que la suma total proyectada (\$20.224.324) implica menos de un doce por ciento (12%) que la prevista en el proyecto de presupuesto 2020 (\$18.203.059).

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el proyecto de presupuesto 2021 asignará \$20,2 millones para el sistema de Áreas Marinas Protegidas, esto implica que la inversión crezca de manera acelerada (+204%) respecto al presupuesto vigente del año 2020.

A continuación, se detalla el programa con la apertura por objeto del gasto:

SAF 107 - Administración de Parques Nacionales Programa 25 - Sistema de Áreas Marinas Protegidas En millones de pesos

Objeto	2020 al 26/10		Proyecto Presupuesto 2021	Var. 2021 Vs CV 2020
	Crédito Inicial	Crédito Vigente		
1 - Personal			13,8	-
2 - Bienes de Consumo	4,3	4,1	1,0	-76%
3 - Servicios No Personales	1,6	1,2	5,4	362%
4 - Bienes de Uso	1,4	1,4	0,0	-100%
Total general	7,3	6,6	20,2	204%

Fuente: SIDIF y Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

PREGUNTA N° 1712

Decreto N° 277/2020 y Decreto 278/2020

Informe sobre los siguientes puntos, relacionados a las intervenciones del ENRE y del ENARGAS:

- a) Las razones por las cuales se suspendió sin goce de haberes a los Directores del ENRE y del ENARGAS elegidos por concurso.
- b) Fechas hasta las que se prevé mantener esas suspensiones.
- c) Los fundamentos jurídicos sobre los que se sustenta la atribución conferida por el Poder Ejecutivo Nacional a los interventores para que revean, anulen e inicien nuevos concursos.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que por Decretos 277 y 278/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la intervención del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), a partir de la declaración de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.

Cabe remarcar que el artículo 5° de la referida ley facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a mantener las tarifas de electricidad y gas natural bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación tarifaria, en los términos de las Leyes Nros. 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

En este sentido, la declaración de emergencia pública en materia energética y tarifaria expresó la gravedad institucional de la situación planteada y refiere a una tarifa del servicio público que dejó de ser justa, razonable y accesible en los términos establecidos por la Ley N° 24.065. El Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos y ponderar las consecuencias sobre la población de las decisiones tarifarias, atendiendo especialmente a los sectores más vulnerables, para evitar la exclusión de numerosos usuarios de servicios esenciales como consecuencia de tarifas que no pueden afrontar.

Esta situación requería la realización de una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica sobre lo actuado en materia regulatoria, en tanto de ello se derivó la emergencia pública en materia tarifaria y energética a través de una intervención, concomitantemente con la suspensión de las funciones de los miembros del Directorio en ejercicio mientras dure la emergencia.

PREGUNTA N° 1713

Áreas Marinas Protegidas

Informe sobre el total y el detalle de la asignación presupuestaria para el año 2021 previsto para el Área Namuncurá - Banco Burdwood, explicitando los criterios de asignación en relación a la previsión del proyecto de presupuesto 2020 (\$81.339.829) y 2019 (\$82.751.654)

Informe qué jurisdicción o entidad estará a cargo de dicha asignación.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Programa Conservación y Promoción del Área Marina Protegida Namuncurá-Banco Burdwood-Programa Namuncurá, actuante, en su momento, en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, contaba al inicio del año 2019 con \$82,8 M de presupuesto. Luego, a partir del dictado de la Decisión Administrativa 398/2019, se reasignaron \$75,9 millones del citado programa para ser destinados a distintos Organismos de la Administración Pública (CONICET, Min. Ambiente, Prefectura, Hidrografía Naval e INIDEP) que aportan medios para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo y del Plan Operativo del Área Marina Protegida Namuncurá-Banco Burdwood. De esta manera el presupuesto de cierre de 2019 en jurisdicción de la Jefatura de Gabinete alcanzó los \$6,8 millones.

Cabe destacar que el presupuesto inicial 2020 es la prórroga del Presupuesto 2019 (es decir \$6,8 millones).

A su vez, mediante el Decreto 888/2019 se estableció: “que el presupuesto que oportunamente apruebe el Congreso Nacional para el Programa 47 – ÁREA MARINA PROTEGIDA NAMUNCURÁ – Banco Burdwood, perteneciente a la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para el Ejercicio 2020, deberá ser destinado a los fines del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”. Por dicha norma se estableció que el programa pase a ejecutarse a través del SAF 107 – Parques Nacionales.

El proyecto de presupuesto 2021 prevé gastos del programa 25 – Sistema de Áreas Marinas Protegidas por \$20,2 millones (+204% i.a. respecto al presupuesto vigente 2020), de acuerdo al siguiente detalle:

SAF 107 - Administración de Parques Nacionales
Programa 25 - Sistema de Áreas Marinas Protegidas
 En millones de pesos

Objeto	2020 al 26/10		Proyecto Presupues to 2021	Var. 2021 Vs CV 2020
	Crédito Inicial	Crédito Vigente		
1 - Personal			13,8	-
2 - Bienes de Consumo	4,3	4,1	1,0	-76%
3 - Servicios No Personales	1,6	1,2	5,4	362%
4 - Bienes de Uso	1,4	1,4	0,0	-100%
Total general	7,3	6,6	20,2	204%

Fuente: SIDIF y Proyecto de Ley de Presupuesto 2021

PREGUNTA N° 1714

Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno. Ley 26.123

Informe la partida presupuestaria asignada al Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno (FONHIDRO) previsto en la Ley 26.123, para el ejercicio presupuestario 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que del análisis de las categorías programáticas de los organismos asociados a políticas energéticas y de ciencia y técnica, no se observan programas, actividades presupuestarias u otra categoría programática que haga una referencia explícita que permita informar las asignaciones en esta materia.

PREGUNTA N° 1715

Elecciones Generales del Estado Plurinacional de Bolivia. Voto de residentes en Argentina

En razón de lo denunciado por autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia y de organizaciones de la sociedad civil, como Transparencia Electoral en el Informe de Evaluación de Integridad Electoral del Proceso en la República Argentina de las Elecciones Generales de Bolivia 2019, referido al accionar de funcionarios locales y de estructuras clientelares de partidos políticos argentinos y sus posibles injerencias en la competitividad del proceso electoral boliviano en Argentina, informe:

Si el Poder Ejecutivo Nacional adoptó algún tipo de medida para evitar la injerencia de funcionarios nacionales argentinos en el proceso electoral boliviano en Argentina del 18 de octubre de 2020 y, en su caso, detalle las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no ha habido alegación alguna respecto a injerencias en las elecciones generales del Estado Plurinacional de Bolivia.

PREGUNTA N° 1716

YPF. Traslado de la sede regional sur de Comodoro Rivadavia (Chubut) a la ciudad de Las Heras en Santa Cruz

Informe si el proceso de traslado de la sede regional sur de YPF (con asiento histórico en Comodoro Rivadavia, Chubut), a la ciudad de Las Heras en la provincia de Santa Cruz, se encuentra firme y/o concluido. Detallando las condiciones y características que se solicitan a continuación:

Si la decisión fue adoptada en reunión de directorio.

Detalle las razones que se tuvieron en cuenta para motivar la determinación de trasladar la sede de la administración de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Posición adoptada por los directores representantes del Estado Nacional en relación a la determinación de traslado de la sede administrativa de Comodoro Rivadavia a Las Heras en la provincia de Santa Cruz.

Motivos por los cuales solo se considera a las provincias de Santa Cruz y Neuquén para la definición de las sedes de la región sur, obviándose a la provincia del Chubut.

Posición adoptada por el director representante de la provincia del Chubut en el directorio al adoptarse la decisión de traslado.

Razones por las cuales la compañía no hizo una comunicación pública dando cuenta de la determinación.

Razones por las cuales el CEO de la compañía, Sergio Affronti, comunicó la decisión únicamente a la gobernadora de la provincia de Santa Cruz, Alicia Kirchner, sin hacer lo propio con el gobernador de la provincia del Chubut, Mariano Arcioni.

Si la determinación implica despedir personal que se desempeña en la sede de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Si la determinación implica rescindir contratos con proveedores domiciliados en la provincia del Chubut.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que no corresponde al Poder Ejecutivo nacional responder respecto de las decisiones de YPF S.A. toda vez que la compañía opera como sociedad anónima abierta en los Términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 26.741 no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

PREGUNTA N° 1717

Servicio Penitenciario Federal. Traslado de personas privadas de libertad

La primera semana de agosto de 2020 fueron trasladadas personas privadas de libertad desde las unidades penitenciarias de Ezeiza (provincia de Buenos Aires) y Venado Tuerto (provincia de Santa Fe), a la Unidad N° 6 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, por determinación del Servicio Penitenciario Federal. Se solicita informe:

Número exacto de personas privadas de libertad trasladadas a la U6 de Rawson durante la primera semana de agosto de 2020.

Del total de personas privadas de libertad trasladadas ¿cuántas dieron positivo de COVID-19 en la U6 de Rawson?

Razones que motivaron el traslado de este grupo de personas privadas de libertad a la U6 de Rawson, condiciones en las que se llevó a cabo (transporte, protocolos aplicados) y fundamentos para disponer el traslado de personas desde una zona del país como Ezeiza que se encontraba en fase ASPO de acuerdo al artículo 11 del DNU 641/20, hacia una zona del país como la provincia del Chubut que de acuerdo al artículo 3 de la misma norma se encontraba en fase DISPO.

Si se realizaron los testeos a cada uno de los reclusos en forma previa a efectivizar su traslado hacia Rawson para determinar si se encontraban contagiados por COVID19.

Si los reclusos hicieron cuarentena a su arribo a la Unidad 6.

Si se ha determinado que exista personal penitenciario contagiado u otros detenidos en la U6, por causa del traslado de las personas privadas de libertad en agosto de 2020.

Si se consultó al Gobierno Provincial y a las autoridades municipales de Rawson en forma previa a disponer el traslado a la U6.

Si está contemplado revertir los traslados y retornar a las personas privadas de libertad a otra Unidad Penitenciaria.

Si está previsto efectuar más traslados desde unidades penitenciarias federales de otras provincias hacia la Unidad 6 de Rawson y/o a la Unidad 14 de Esquel (Chubut).

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en fecha 1 de agosto del corriente, se trasladaron DIECIOCHO (18) personas privadas de la libertad que se encontraban alojadas en los Complejos I de Ezeiza y II de Marcos Paz, y DOS (2) que se encontraban en dependencias policiales de la provincia de Santa Fe hacia la Cárcel Federal de Rawson (U.6).

Fueron hisopados y 9 de ellos dieron resultado positivo para COVID-19. Durante los primeros días realizaron el aislamiento en un sector diferenciado. Los otros 11 fueron hisopados nuevamente tras los 14 días de cuarentena, arrojando 1 de ellos resultado positivo.

Las razones que motivan los traslados de personas privadas de la libertad hacia el interior del país se relacionan con el flujo constante de nuevos ingresos en la región metropolitana, con órdenes judiciales de alojamiento. Debido al mayor flujo en dicha región, es preciso trasladar a personas condenadas para poder cumplir con el ingreso de los nuevos internos. A la fecha, existe una gran cantidad de personas alojadas en dependencias de diferentes fuerzas de seguridad ubicadas en la zona del AMBA, a la espera de su alojamiento en la órbita del Servicio Penitenciario Federal.

Los traslados fueron realizados siguiendo los protocolos establecidos para el Servicio Penitenciario Federal. De acuerdo a ello, los internos a trasladar a la Unidad 6 fueron seleccionados de pabellones donde no habían surgido casos positivos ni se habían manifestado síntomas compatibles con COVID-19, además de por sus características criminológicas, riesgos y necesidades tratamentales. Es decir, que las personas trasladadas no reunían el criterio de caso sospechoso. En ese sentido, se siguieron las pautas del Ministerio de Salud de la Nación, disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/laboratorio>, que indican que solo se deben procesar muestras que cumplan con la definición de caso sospechoso. Por lo expuesto, no se realizaron hisopados previo al traslado.

La Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario Federal ha indicado para cualquier traslado, que "...previo a efectivizar dicho movimiento, se deberá tener en cuenta la valoración del estado de salud instantes previos al inicio del traslado del interno/a suscripto por profesional de la salud (médico o enfermero), debiendo detallar temperatura axilar y pesquisa de síntomas compatibles con COVID-19, debiendo identificar también si se encuentra apto para traslado, fecha, hora y firma del profesional actuante. NO SE EFECTUARÁ TRASLADO de todo interno/a que se encuentre en aislamiento sanitario CASO CONFIRMADO, reúna criterio de CASO SOSPECHOSO, o todo aquel que se encuentre en aislamiento preventivo por contacto estrecho, ingreso o reintegro". Asimismo, la Autoridad Sanitaria Nacional no ha presentado objeciones al sistema actual de traslado implementado.

Los protocolos vigentes indican que las personas que ingresan a un establecimiento, ya sea por nuevo ingreso, reintegro o traslado, deben cumplir el aislamiento preventivo de 14 días, bajo vigilancia médica activa.

En ese sentido, al momento de su ingreso los internos fueron alojados en el Pabellón N° 13 donde permanecieron aislados preventivamente y en el Anexo Capilla donde realizaron el aislamiento sanitario aquellos a los que el Test PCR les diera positivo, sin mantener contacto con el resto de la población penal y bajo un estricto control médico de su estado de salud. Es de destacar que, una vez finalizado el aislamiento preventivo y sanitario y previo a ser evaluados por el equipo Médico de esta Unidad, con intervención del Ministerio de la Salud de la Provincia de Chubut, se les dio el alta médica.

No se ha determinado que exista personal penitenciario contagiado por causa del traslado. Es dable mencionar que el personal que materializó el traslado cumplió con las pautas recomendadas por la Dirección de Sanidad, las que expresan "...Higiene de manos con alcohol en gel al momento de ingreso al móvil de todos sus ocupantes; Uso obligatorio de tapabocas de todos sus

ocupantes; Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar traslado, como así también durante su circulación, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua; En forma previa al inicio de cada traslado y a su finalización como mínimo, el interior del vehículo deberá ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante. Desinfección mediante pulverizador de todos los objetos y/o equipaje que se transporten previo a su incorporación al móvil...”.

El traslado fue comunicado oportunamente a los órganos judiciales a cargo de los internos, como así también al Ministerio Público de la Defensa, quienes no expresaron oposición alguna. Asimismo, las medidas generales fueron remitidas a la Dirección Nacional de Epidemiología y Análisis de Situación de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, para su consideración, informando dicho organismo que no encontraba objeción.

No está contemplado revertir los traslados.

A la fecha, no se encuentran diagramados operativos de traslado al interior del país.

PREGUNTA N° 1718

Asignaciones extraordinarias a provincias y municipios

Informe los fundamentos del otorgamiento de fondos adicionales a las transferencias por coparticipación federal de impuestos por la suma de \$ 9.470 millones para la provincia de La Rioja y de \$ 340 millones para sus municipios, previstos en el artículo 84 del proyecto de ley de Presupuesto para el ejercicio 2021.

Explicite los motivos por los cuales no está prevista una asignación de similar tenor para la provincia del Chubut, pese a la situación de quebranto evidente que atraviesa, adeudando a los agentes públicos los sueldos de agosto, septiembre y el aguinaldo que debía pagarse en junio, además de haber terminado de cancelar recién el 9 de octubre los sueldos del mes de julio.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la asignación extraordinaria a La Rioja y a sus municipios está contemplada en los presupuestos de la Administración Pública Nacional anteriores, y las transferencias previstas a efectuar por la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, se fundamentan en el reconocimiento del reclamo que realiza la Jurisdicción a raíz de argumentar un perjuicio ocasionado por la Ley 23.548 cuya aplicación habría determinado una pérdida relativa de la Provincia en la distribución de los recursos por coparticipación federal de impuestos.

PREGUNTA N° 1719

Asignaciones extraordinarias a provincias y municipios. Resoluciones N° 43/2020 y N° 44/2020 del Ministerio del Interior

Informe si en las Resoluciones n° 43/2020 y n° 44/2020 del Ministerio del Interior, dictadas en fecha 26 de marzo de 2020, se asignaron fondos de Aportes del Tesoro Nacional con destino a los municipios de la Provincia del Chubut y los motivos por los cuales dichas normas no fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Nación.

Detalle las pautas tomadas en consideración para disponer la distribución efectuada entre los municipios de la Provincia del Chubut.

Explicite las razones por las cuales fue omitida la Municipalidad de Gobernador Costa en la asignación de fondos.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por el inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 23.548, tal como lo establece el artículo 5° de la mencionada norma, está destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales.

A través de las resoluciones nros. 43/20 y 44/20 se asignaron al Gobierno de la Provincia de Chubut 2 (dos) Aportes del Tesoro Nacional por las sumas de doscientos setenta y siete millones y trescientos millones, respectivamente sin disponer de manera alguna su distribución ulterior en municipios por resultar ello competencia exclusiva del Gobierno Provincial.

PREGUNTA N° 1720

Política energética. Energía eléctrica.

Informe las razones por las cuales no se encuentra presupuestada en el proyecto de ley de Presupuesto para el ejercicio 2021 la obra de la Estación Transformadora de 500/132 kV, 1 x 300 MVA en LEAT 500 kV entre ET Puerto Madryn y ET Santa Cruz Norte denominada "ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado", también denominada "Estación Transformadora Comodoro Oeste" (ETCO),

que resulta ser el denominado Nodo de acceso y bajada de la línea de 500 kV que vincula Choele Choel (Río Negro) con Pico Truncado (Santa Cruz), teniendo en cuenta que esta obra se encontraba incluida en la ley de presupuesto vigente, fue convocada la apertura de la licitación por Resolución 2019-8-APN-SRRYME de la entonces Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, y suspendida sin plazo por el Comité de Ejecución de la obra por la "Circular sin consulta n° 9".

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Estación Transformadora 500 kV Comodoro Rivadavia Oeste y el sistema de transmisión asociado tenía como objetivo básico brindar capacidad de evacuación a la generación renovable prevista a ingresar en la zona, especialmente relacionada con la conexión del nuevo Parque Eólico Pampa Chubut de 100 MW. La situación macroeconómica del año 2019 imposibilitó la concreción de dicho proyecto eólico dentro de los

plazos previstos y finalmente se anunció que el mismo no se concretará. También durante el año 2019 el proceso licitatorio sufrió varias postergaciones y sucesivas prórrogas por la evolución negativa de la macroeconomía.

Ante la proximidad de las fechas establecidas en la última prórroga de la gestión anterior, el Gobierno actual determinó la conveniencia de suspender la licitación, entendiendo que la concreción de la obra había sido prevista utilizando un mecanismo que no concurriría a la disminución de los costos de abastecimiento, que en consecuencia iba a producir incrementos tarifarios en la demanda de la zona conectada a la red de TRANSPA, siendo por ello necesario repensar la forma de licitar la obra y la oportunidad de su fecha de ingreso al sistema. Sin embargo, no se descarta en un futuro avanzar con los estudios necesarios para analizar las alternativas de ampliación del transporte eléctrico en la zona.

PREGUNTA N° 1721

Infraestructura Vial

En función de las manifestaciones expresadas públicamente por el Gobernador de la Provincia del Chubut, el día 22 de agosto del corriente año en oportunidad del aniversario de la localidad chubutense de Río Mayo, en el sentido de que antes de fin de año habrá de comenzar la ejecución de la obra de asfalto del tramo de 107 kilómetros de la Ruta Nacional N° 260 por parte de la dirección Nacional de Vialidad, informe:

Si se encuentra previsto iniciar antes de la finalización del año 2020 la ejecución de la obra de asfalto de la Ruta Nacional N° 260, en el tramo que corre entre su intersección con la Ruta Nacional N° 40 y la localidad de Lago Blanco, Provincia del Chubut, en el límite con la República de Chile, parte componente del denominado Corredor Bioceánico Comodoro Rivadavia-Puerto Chacabuco.

Empresa adjudicataria de la obra, fecha de celebración del contrato de obra, presupuesto de la obra, fecha prevista para el inicio y plazo de ejecución.

Datos del expediente en que tramitó la licitación de la obra de mención.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra está en condiciones de iniciar. Se está tramitando la incorporación al presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad, por lo que se encuentra en trámite administrativo iniciado el alta en el BAPIN.

A continuación, se brindan los detalles de la obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/13 - Fecha Licitación: 15 de abril de 2014.- Expediente N° 4116/2013

La obra se encuentra adjudicada a CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. El monto del contrato original es de \$199.323.061,48, su monto estimado a

agosto de 2020 es de \$1.594.584.491,84. Se estima su finalización para el primer trimestre de 2023.

PREGUNTA N° 1722

Infraestructura Vial

Informe sobre los siguientes puntos referidos a la obra “Autovía RT-Caleta, Ruta Nacional N° 3. Tramo Rada Tilly, Km. 1843,30 – Km. 1867”, contemplada anteriormente en la Licitación Pública N° 01/2016:

Si el proceso de rescisión informado en la Pregunta N° 1408 del informe N° 126 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se encuentra finalizado. En su caso, indique el resultado del mismo y/o el estado del recurso de reconsideración interpuesto por la Contratista.

De corresponder, si está previsto realizar un nuevo llamado a licitación, indicando fechas de los procesos, etapas, previsiones presupuestarias y condiciones generales

Las razones por las cuales la obra tiene un crédito presupuestario de \$ 207 millones en el proyecto de ley de Presupuesto para el ejercicio 2021, suma notoriamente insuficiente para su ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el recurso de reconsideración interpuesto por la Contratista se encuentra en trámite administrativo actualmente en el Ministerio, para la intervención de su competencia.

Se encuentra previsto realizar un nuevo llamado a licitación de la obra. El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.002.011.141,18.

Se considera importante aclarar que previo a iniciar el proceso licitatorio deberán estar concluidos los recursos de alzada interpuestos por la contratista que tramitan por los expedientes electrónicos EX-2018-17179984-DCHU#DNV, EX 2018 17176678-APN DCHU#DNV y EX 2018 17170863 APN DCHU#DNV.

En relación al tercer punto señalado en la pregunta, se deja constancia de que el inicio del proceso licitatorio y su posterior ejecución, se encuentra supeditado a la finalización del trámite mencionado precedentemente y que fueron estimados plurianualmente los siguientes montos: ejercicio 2021 el importe a devengar es de \$207.087.502, para el ejercicio 2022 es de \$1.243.653.718 y para el ejercicio 2023 es de \$938.499.680, totalizando \$2.389.240.900.

PREGUNTA N° 1723

Infraestructura Vial

Detalle el estado de las siguientes obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, especificando porcentajes de avance, si se encuentran en ejecución o suspendidas -de corresponder, explicando los motivos de la

suspensión-, certificados abonados y pendientes de cancelación, redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, presupuesto, contratistas y, en caso de existir nuevas licitaciones, indique las fechas pendientes, etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios y presupuestos actualizados:

Ruta Nacional N° 3 - Adjudicación directa 01/2018 –

Tramo: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

Tramo: Acceso Sur a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

Tramo: Rotonda Acceso Norte a la ciudad de Trelew – Rotonda 5 de Octubre.

Ruta Nacional N° 3 – Licitación 26/2016 -

Tramo: Límite Provincia de Río Negro – Puerto Madryn (Chubut), Sección: Puente sobre Arroyo Verde – Km. 1307,15.

Ruta Nacional N° 25 - Licitación 94/2017 –

Tramo: Las Plumas – Paso de Indios.

Ruta Nacional N° 40 – Malla 113

Tramo: Empalme RN 259 – Límite Río Negro (Esquel – El Bolsón), Plan Vial Federal RM 3729.

Ruta Nacional N° 40 – Conservación mejorativa. Tramo: Emp. RNN° 26 – Los Tamariscos. Sección: Km. 1432,59 – Km. 1468 Longitud 35,41 Km. Obra que fuera contemplada en la Licitación Pública N° 69/18 dejada sin efecto con su correspondiente desafectación presupuestaria, mediante Resol-2020-23-APN-DNV#MOP el 27 de enero de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación el estado de cada una de las obras viales consultadas:

1) Ruta Nacional N° 3 - Adjudicación directa 01/2018 – Tramo: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew; Tramo: Acceso Sur a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio. Tramo: Rotonda Acceso Norte a la ciudad de Trelew – Rotonda 5 de Octubre.

Porcentajes de avance: 13,73%

Se encuentran: EN EJECUCIÓN

Certificados abonados y pendientes de cancelación: Pagado hasta el Cert. 21 Bis DEF. 10/2019, Enviados a devengar: DEL CERT. 22 DEF. 10/2019 AL CERT. 27 DEF. 10/2019.

Redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio: Redeterminación Definitiva aprobada a Octubre/19. En estudio sucesiva de Dic/19, Feb/20 y Ago/20.

Presupuesto: \$1.965.535.990,75

Contratista: RIGEL S.R.L. - 30629248052

2) Ruta Nacional N° 3 – Licitación 26/2016 - Tramo: Límite Provincia de Río Negro – Puerto Madryn (Chubut), Sección: Puente sobre Arroyo Verde – Km. 1307,15.

Porcentajes de avance: 7,18 %

Se encuentra: PARALIZADA.

Por expediente Digital EX-2019-87265118- -APN-DCHU#DNV se tramita la rescisión de contrato, actualmente está en revisión en el 13° Distrito.

Certificados abonados y pendientes de cancelación: (SIGO). La última certificación de la obra fue la correspondiente al periodo 12/2017 – CERT. 6 BIS PROV. 11/2017 y su estado es Pagado. -

Redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio: APROBADA PROV. 11/2017.

Presupuesto: monto vigente: \$ 49.936.717,76.

Contratistas: INDUSTRIAS BASS S.A. - 30709387118

3) Ruta Nacional N° 25 - Licitación 94/2017 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios.

Porcentajes de avance: 23,49%

Se encuentran: EN EJECUCIÓN. - Se encuentra en trámite modificación mayor de obra – ampliación de plazo y readecuación del plan de trabajo – actualmente en revisión por el supervisor de obra.

Certificados abonados y pendientes de cancelación: (SIGO). la última certificación de la obra fue la correspondiente al período 09/2020 – CERT. 23 DEF. 09/2019 DE \$ 0,00. La última certificación que se emitió con monto bruto a pagar fue la correspondiente al periodo 12/2019 – CERTIFICADO 14 DEF. 09/2019 y su estado es Pagado.

Redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio: APROBADA DEF. 09/2019.

Presupuesto: MONTO VIGENTE: \$ 266.197.618,26.

Contratistas: C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M - 3019993313

4) Ruta Nacional N° 40 – Malla 113 - Tramo: Empalme RN 259 – Límite Río Negro (Esquel – El Bolsón).

Porcentajes de avance: 31,31%

Se encuentran: EN EJECUCIÓN. Está en trámite un Ajuste Menor de Obra. Actualmente se envió a la región para su aprobación. -

Certificados abonados y pendientes de cancelación: (SIGO). La última certificación de la obra fue la correspondiente al período 08/2020 – CERT. 37 DEF. 09/2019. La última certificación pagada correspondiente al periodo 07/2020.

Redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio: Aprobada DEF. 09/2019.

Presupuesto: monto vigente: \$ 2.444.469.628,11.

Contratistas: HIDRACO S.A. – 30580229200

5) Ruta Nacional N°40 – Conservación mejorativa. Tramo RNN°26 – Los Tamariscos. Sección: km 1432,59 – km 1468. Longitud 35,41 km.

Estado: La Gerencia Regional y la Gerencia de Mantenimiento de casa central emitieron la No objeción para licitar nuevamente la obra. Se está en la etapa de preparación del Pliego de Licitación y se tiene previsto licitar la obra en diciembre del año 2020. El presupuesto oficial es de \$53.777.000,00, actualizado al mes de marzo de 2020.

PREGUNTA N° 1724

Infraestructura Hídrica

Informe las razones por las cuales la obra de “Optimización del Sistema de Acueducto Lago Musters – Comodoro Rivadavia – Rada Tilly – Caleta Olivia” tiene un crédito presupuestario de solo \$ 300 mil en el proyecto de ley de Presupuesto para el ejercicio 2021, suma notoriamente insuficiente para su ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra consultada cuenta con un crédito presupuestario de \$300 mil para el presupuesto 2021 ya que se consideró el seguro de incendio y responsabilidad civil que se abonaría por el resguardo de la obra hasta que la misma sea reiniciada, situación vigente a la fecha de formulación del anteproyecto de presupuesto.

PREGUNTA N° 1725

Infraestructura Hídrica

Informe en detalle las obras que el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) contempla llevar a cabo en la Provincia del

Chubut con base en los fondos asignados al organismo en el proyecto de ley de Presupuesto para el ejercicio 2021. Dicho proyecto asigna partidas globales para el organismo, sin precisar el detalle y nómina de las obras en particular, por lo que se solicita:

La enumeración de las obras a realizar en la provincia del Chubut, individualizando municipios, montos totales, previsiones presupuestarias individuales, procesos licitatorios y condiciones generales.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que con la Provincia de Chubut se ha suscripto un convenio marco para la implementación de las obras listadas a continuación. Cabe destacar que las mismas se encuentran priorizadas por la Provincia en el marco de su programa de agua y saneamiento.

Obras de ENOHSA en la Provincia de Chubut

Localidad	Obra	Presupuesto estimado
Comodoro Rivadavia	Emisario Marino Norte Etapa I en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT - APyS	\$ 714,315,789.00
El Hoyo	Ampliación red de agua, anillado, mejoramiento captación y dos cisternas de reserva de 100 m3	\$ 6,000,000.00
El Maiten	Red Cloacal en Barrio del Agua Potable	\$ 13,714,663.00
Epuyen	Ampliación red cloacal Barrio El Alto	\$ 13,000,000.00
Esquel	URBANO. Microregión Andina Central. Nueva toma Arroyo Buitreras, acueducto y obras complementarias. Esquel.	\$ 273,500,000.00
Gastre	Sistema cloacal	\$ 125,000,000.00
Gualjaina	Red Cloacal y Redes de Agua Gualjaina	\$ 30,000,000.00
Lago Puelo	CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA ARROYO CORBATA	\$ 10,678,000.00
Las Plumas	Compra de equipamiento e instalación de módulo de potabilización	\$ 25,000,000.00
Paso de Indios	Compra de equipamiento e instalación de módulo de potabilización	\$ 15,000,000.00
Puerto Madryn	Etapa III del acueducto de Circunvalación Obras Complementarias	\$ 312,000,000.00
Puerto Madryn	Etapa II del Acueducto de Circunvalación Centro de Distribución Troperos Patagónicos	\$ 267,000,000.00
Rawson	Ampliación planta potabilizadora de Rawson en RAWSON, CHUBUT - APyS	\$ 323,495,992.00
Sarmiento	Renovación red de agua Sarmiento. Centro	\$ 90,000,000.00
Trelew	Ampliación Planta potabilizadora 1 Trelew	\$ 149,111,129.00
Trelew	Recuperación Sistema cloacal 3ra etapa	\$ 46,550,243.00
TOTAL CHUBUT		\$ 2,414,365,816

Fuente: ENOHSA, 2020

PREGUNTA N° 1726

Infraestructura Aeroportuaria

Informe si la obra “Nueva Terminal de pasajeros y Torre de control – Aeropuerto de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut -EQS 3722- Fuente de Financiamiento Fideicomiso ORSNA – AA2000” continúa suspendida “por la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia Covid-19”, conforme expresara en el Informe N° 126 de la Jefatura de Gabinete de Ministros. De ser así, indique las fechas previstas para el reinicio de la misma

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del ORSNA informa que la obra EQS 3722 “Nueva Terminal de pasajeros y Torre de control” continúa suspendida por la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia Covid-19.

Por otra parte, hace saber que la obra reiniciara los trabajos en cuanto estén dadas las condiciones sanitarias para el personal de la empresa contratista y, la Dirección y Fiscalización de Obra, como así también la logística de movimiento de materiales e insumos por viajes interjurisdiccionales.

PREGUNTA N° 1727

Fondo para la Recuperación de la Ganadería Ovina. Ley 25.422

Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto enviar al Congreso de la Nación la prórroga de la vigencia de la obligación contemplada en el artículo 16° de la ley 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina, cuyo vencimiento opera en abril de 2021; en su caso, indique las previsiones presupuestarias correspondientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca está analizando los resultados obtenidos en la aplicación de la Ley 25.422 desde su implementación a la fecha.

Es por ello por lo que, a la espera de las conclusiones de este análisis, aún no está definido el impulso de una prórroga de dicha ley a través del envío al Congreso, de un proyecto del Poder Ejecutivo.

PREGUNTA N° 1728

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Ley 25.565

Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto enviar al Congreso de la Nación la prórroga del plazo dispuesto en el artículo 75 de la ley 25.565, computable a partir de la prórroga establecida por ley 26.546, correspondiente al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, cuyo vencimiento opera en 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la prórroga está prevista en el ARTÍCULO 67 del proyecto de ley de presupuesto 2021 que actualmente tramita en el Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 1729

Designaciones en el Poder Judicial

Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene una fecha cierta de reenvío de los pliegos de jueces, fiscales y defensores retirados oportunamente del Senado de la Nación. En su caso, indique:

Razones del retiro de los pliegos.

Número exacto de pliegos retirados y de pliegos reenviados al Senado desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que ya se enviaron al H. Senado pliegos para la designación de jueces, fiscales y defensores en los meses de agosto y septiembre de 2020.

Actualmente se encuentran en análisis y estudio los antecedentes de las personas candidatas para proveer las otras vacantes de distintas magistraturas tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, que se encuentra a consideración del PEN, ello a los fines de la elección de aquéllas respecto de quienes se solicitará el Acuerdo al H. Senado para su nombramiento.

El retiro de los Mensajes de solicitud de acuerdos enviados al H. Senado por el Gobierno anterior, se dispuso por cuanto es una atribución del Presidente de la Nación otorgada por el artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional, el nombramiento de los jueces de los tribunales federales inferiores. Ello, en base a una terna vinculante elevada por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y previo acuerdo del H. Senado de la Nación.

Dicha atribución es política y es ejercida por el Presidente de la Nación en un marco de discrecionalidad reglada y ha contado para el cumplimiento de dicha facultad, con los elementos de valoración y convicción necesarios para la elección de cada candidato, resultantes tanto de los concursos abiertos y públicos de oposición y antecedentes llevados a cabo por el Consejo de la Magistratura, como del procedimiento sustanciado en cada caso en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 588/2003.

En consecuencia, a los fines del cumplimiento de la manda constitucional, correspondió al Presidente de la Nación proceder al retiro de los pliegos enviados por el Gobierno anterior, para seleccionar entre las distintas personas integrantes de las ternas a aquéllas respecto de la cual se solicitará el Acuerdo al H. Senado para su nombramiento.

Desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, fueron retirados los 198 (ciento noventa y ocho) pliegos, y fueron enviados al H. Senado 61 (sesenta y uno)

Mensajes presidenciales de solicitud de Acuerdos, encontrándose en estudio los restantes para ser reenviados.

PREGUNTA N° 1730

Designaciones en el Poder Judicial

Informe las razones por las que el Poder Ejecutivo de la Nación postergó a las mujeres que obtuvieron los primeros lugares en los concursos realizados para cubrir vacantes en la Cámara Nacional Electoral, en la Cámara Federal de Tucumán y en el Juzgado Federal de Río Gallegos, reemplazándolas por hombres que habían quedado en segundo o tercer lugar en el orden de mérito

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 804 del presente informe.

PREGUNTA N° 1731

Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” - Resolución 8-2020-APN-MDS

Informe las fechas y metodología de ejecución y distribución del Componente A. SEGURIDAD ALIMENTARIA en la provincia del Chubut (actualizado al mes de octubre de 2020), incluyendo: tarjeta Alimentar; prestaciones para comedores escolares; prestaciones para merenderos y comedores comunitarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la implementación de la Tarjeta Alimentar en la Provincia de Chubut comenzó en el mes de marzo de 2020, alcanzando en el mes de septiembre de 2020 a 13.239 titulares de tarjeta. Desde marzo hasta septiembre inclusive se efectuaron acreditaciones por un total de \$496.360.000.

Durante el ejercicio actual se han realizado transferencias para el refuerzo de los Servicios Alimentarios Escolares de la Provincia de Chubut por \$19.203.049, destinados a alumnos asistentes a 46 establecimientos escolares, complementando los fondos aportados por la Provincia.

En la actualidad no existen organizaciones destinatarias de fondos Proyecto PNUD/Abordaje Comunitario en la Provincia de Chubut.

Durante 2020 se brindó financiamiento para el funcionamiento de 40 merenderos ubicados en la Provincia de Chubut, como parte de proyectos de solicitud de fondos presentados por 9 organizaciones de la sociedad civil.

PREGUNTA N° 1732

Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" - Resolución 8-2020-APN-MDS

Informe en relación al diagnóstico, criterios de evaluación y monitoreo, fechas, acciones y tiempos de ejecución del Componente B. ASISTENCIA ALIMENTARIA EN SITUACIONES CRITICAS Y/O DE EMERGENCIA, actualizado al mes de octubre de 2020:

Detallando quiénes serán los organismos gubernamentales y no gubernamentales encargados de la distribución de prestaciones alimentarias a las personas y/o grupos familiares en la provincia del Chubut.

Si hubo alguna variación y actualización en los montos transferidos a los municipios de la provincia del Chubut, conforme expresara en la Pregunta N° 1421 del informe N° 126 de la Jefatura de Gabinete.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, se programó el refuerzo de transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

A partir de la readecuación de las partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social y de la habilitación para la compra de insumos para la atención de la emergencia sanitaria se ha conveniado la realización de transferencias al gobierno de la provincia de Chubut por \$30.000.000.

Adicionalmente, para la compra de insumos para la atención de la emergencia sanitaria se convenió la realización de transferencias a los gobiernos municipales de la provincia \$8.000.000, al municipio de Comodoro Rivadavia, \$4.000.000 al municipio de Puerto Madryn y \$4.000.000 a Trelew.

PREGUNTA N° 1733

En Córdoba se ha quemado por causa de los incendios, el equivalente a 10 veces la ciudad de Buenos Aires. Estos incendios también perjudicaron a 14 otras provincias del país. La primera línea de defensa son los bomberos voluntarios.

1)¿Por qué no se les ha reconocido su aporte vital para intentar detener el ecocidio y limitaron la ayuda a los brigadistas en vez de extenderla a los bomberos voluntarios que han arriesgado su vida ad honorem?

2)Hemos presentado un proyecto para otorgar a los bomberos voluntarios un reconocimiento equivalente a un salario mínimo. ¿Qué esperan para reconocerles el heroísmo?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los sujetos del beneficio del Decreto 796/20 son los trabajadores y las trabajadoras comprendidos y comprendidas

en la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Parques Nacionales 46/01 que prestan servicio en ocasión de incendios forestales. Es un plus no remunerativo que se suma a su salario como trabajadores.

El Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios recibe un Subsidio Nacional (Ley 25.054) para equipamiento y funcionamiento del sistema voluntario. Este año se liquidaron, al día de la fecha, transferencias por un total de 2.012.375.516,91 pesos que equivalen a casi el 90% del subsidio anual. Estos pagos se realizaron por primera vez durante esta gestión en tiempo récord, habilitando canales extraordinarios para la actualización de datos de las organizaciones de bomberos voluntarios.

El sistema de Bomberos Voluntarios es un sistema de servicios de base voluntaria y altruista que no contempla la posibilidad de subsidios ni incentivos monetarios a los cuerpos activos de bomberos, tal como lo establecen los estatutos de cada una de las Asociaciones, así como sus Federaciones y el Consejo Nacional.

Un reconocimiento monetario equivalente a un salario mínimo atenta contra la base voluntaria de las organizaciones de primer, segundo y tercer grado que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

La creación de un reconocimiento económico sentaría un precedente que empañaría la vocación de servicio de los más de 43 mil bomberos y bomberas anónimos que ponen a prueba su heroísmo a lo largo y ancho del país.

Independientemente de ello, la proposición de un instrumento normativo que modifique la situación vigente de parte de los integrantes del Poder Legislativo de la Nación es una facultad indiscutible. El tratamiento de la misma se lleva a cabo en el seno del Poder Legislativo y ello obra como un fundamento ineludible del funcionamiento del sistema republicano.

La Dirección de Bomberos Voluntarios se circunscribe a cumplir la función de “Autoridad de Aplicación” de la Ley 25.054 y la administración que, para mayor información se detalla, de la aplicación de los fondos del sistema, el cual se efectúa, conforme a los criterios legales, conforme a los parámetros siguientes:

- 78% para las Asociaciones de 1º grado
- 12% para las Federaciones Provinciales (en forma proporcional según sus afiliadas)
 - 6% Funcionamiento
 - 6% Capacitación
- 6% para el Consejo Nacional de Federaciones con destino exclusivo a la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios.
- 2 % Funcionamiento Consejo Nacional
- 2% Autoridad de Aplicación (Dirección de Bomberos Voluntarios)

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible destaca que es importante fortalecer las estructuras que actúan en el Sistema Federal de Manejo del Fuego, ya sea en materia de recursos humanos como en equipamiento y logística.

Cabe señalar que el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2021, plantea modificar el artículo 30 de la Ley 26.815, asignándole al Fondo Nacional del Manejo del Fuego una contribución obligatoria del tres por mil (3 ‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del Decreto - Ley 20.091 para la tasa uniforme. El Fondo Nacional de Manejo del Fuego podrá ser instrumentado mediante un Fideicomiso para su administración, a ser operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la Ley 26.815.

PREGUNTA N° 1734

En la provincia de Córdoba se suceden año tras año incendios devastadores. En este caso se trató de más de 2000 km cuadrados de bosque. La vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner había anunciado en 2012 la compra de 26 aviones hidrantes para combatir el fuego en todo el país.

¿Cuántos aviones de esos se encuentran operativos y como el ecocidio del 2020 cambió el Plan Nacional de Manejo del Fuego para los años venideros en que el calentamiento global está deteriorando los parámetros ambientales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1680 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1735

Siendo que por la Constitución Nacional y la ley vigente sobre la materia, el aporte estatal a las asociaciones de defensa del consumidor es obligatorio.

¿A cuánto asciende el aporte económico que efectivamente se les ha otorgado este año a las mismas? ¿A quiénes, en qué porcentaje y criterios de distribución?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1281 del presente informe.

PREGUNTA N° 1736

La semana pasada, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Argentina aprobó el cultivo de trigo transgénico con tolerancia a la sequía. Podría convertirse en breve en el primer trigo transgénico comercializado en todo el mundo.

¿Cuáles son y dónde han publicado (para el acceso a la información del pueblo argentino), los estudios científicos sobre el impacto ambiental y económico de permitir este tipo de cultivo en el país, sabiendo que el 90% de los compradores de Brasil informaron que están dispuestos a interrumpir sus compras de trigo argentino, en el caso de que se inicie la producción comercial en Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente informe.

PREGUNTA N° 1737

El proyecto de presupuesto que está vigente es el de 2018, y allí, el desembolso en educación representa el 6%. Según los datos del nuevo presupuesto para 2021, la educación recibe solo el 3,8%, inexplicablemente, siendo que el sueldo de un profesor universitario es de \$13.900 (menos que un IFE). Y a todas las deficiencias presupuestarias las pretenden arreglar con la entrega de superpoderes para usted, lo que supone una gravísima amenaza al federalismo y a las soberanías provinciales. Y además de superpoderes para distribuir discrecionalmente el dinero de los contribuyentes, usted también se arroga superpoderes para decidir quién es la gente, el pueblo argentino, y quién no lo es.

¿Le parece que el pueblo merece este tipo de bravuconería en medio de la angustia y el sufrimiento que atraviesa?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, tal como se informara en el Mensaje de elevación del Presupuesto Nacional, la inversión en educación se ubicó en 2019 en un nivel equivalente al 1,1% del PBI, marcando así una caída acumulada en términos reales respecto a 2015 de 33,8% (-0,6 p.p. del PBI).

En 2021 el Gobierno Nacional consolidará el comienzo de la recuperación de la inversión en educación tal como dictan la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Técnica Superior. Se pasará del 1.1% del PBI de 2019 a un 1.3%. Por supuesto, este trabajo se realizará de manera mancomunada con las Administraciones Provinciales, responsables de una porción muy importante de la inversión en educación.

La priorización para el ejercicio 2021 parte de la identificación de desigualdades que deben ser, progresivamente revertidas, y ellas se definen como: social, económica y geográfica (que afecta a la población de niños, niñas y adolescentes), en la oferta educativa; en las trayectorias educativas y en el acceso al derecho a la educación y (fuera de la escuela) a experiencias culturales, estéticas y deportivas. También existen, y deben ser revertidas,

desigualdades en el acceso a experiencias que permitan continuar con la formación profesional y favorezcan el ingreso y permanencia en el mundo del trabajo, en la formación inicial y permanente de educadores/as y sobre la desigualdad en las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores de la educación. Asimismo, en el acceso, permanencia y egreso en los estudios universitarios y en la formación superior no universitaria.

Trabajar sobre estas desigualdades tiene un punto de partida en el incremento de la inversión y a la vez en la orientación del gasto. Se sostiene e incrementan la función salarial y de financiamiento de las universidades nacional para su funcionamiento, pero a la vez se incrementa la asignación para la función de ciencia y técnica y de asistencia a hospitales universitarios, a la vez que se incorporan nuevas líneas de intervención dirigidas a carreras estratégicas, institutos de formación tecnológica y el reconocimiento de la función de extensión. Además, el fortalecimiento de las políticas de educación y trabajo (provisión de recursos, dispositivos y herramientas), formación docente, mejoramiento de entornos formativos, incorporando nuevas orientaciones conforme con la configuración y desafíos del mundo del trabajo en este tiempo y contexto, el desarrollo de centros pedagógicos científico - técnicos y polos tecnológicos, así como la implementación de un Plan Nacional de Ciencias.

Por otra parte, con la reincorporación de las áreas de gestión y asistencia de niveles educativos de la educación obligatoria y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional se reorientan los recursos destinados a fondos provinciales y políticas de educación socio cultural, implementado el nuevo programa Acompañar. El programa consiste en la generación de puentes de igualdad para promover la reinserción e inserción educativa de 1 millón de chicos y chicas en 2021, atendiendo las desigualdades preexistentes en el sistema. Complementan estas acciones los recursos para la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral y los planes de Arte, Derechos Humanos, Género, y Deporte y Educación Física entre otros.

La recuperación de las mejores prácticas de inclusión en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, en un contexto de educación bimodal o dual sobre cuyo horizonte no se cuenta con precisiones, acelera la implementación del Plan Federal “Juana Manso” con eje en la provisión de conectividad, dispositivos, aulas virtuales, repositorio interactivo y nuevos contenidos. Concretamente, se llevará a cabo la distribución de 546.600 computadoras a todos los alumnos de décimo año de la Educación Pública Nacional, se capacitará y formará a los y las docentes en el uso de las herramientas informáticas y se desarrollarán inversiones en infraestructura para asegurar y mejorar la conectividad en las escuelas. A la vez, se prevén recursos para la provisión de otros elementos indispensables para la enseñanza destinado a poblaciones con baja o nula conectividad, aislamiento o vulnerabilidad social. Potenciando las acciones en marcha, se proyecta además el fortalecimiento de la formación docente inicial y continua/situada y la puesta en marcha de centros regionales con esta finalidad.

Se fortalece y amplía la cobertura del Plan PROGRESAR, que atraviesa todos los niveles y modalidades de la educación y está orientado a jóvenes de 18 a 24 años, extendiéndose hasta los 30 años en el caso de estudiantes avanzados, y hasta los 35 años para el caso de grupos en condición de

vulnerabilidad multidimensional. Se incrementa el número de beneficiarios para alcanzar un total de 1.000.000 estudiantes, incorporando un amplio plan de acciones para el acompañamiento, el seguimiento y el apoyo complementarios de la asignación monetaria prevista en el programa.

Asimismo, con relación a la infraestructura, se proyecta la ejecución de 500 nuevos jardines de infantes (2021 y 2022) en todo el país, y un fuerte programa de reparación, refacción y mantenimiento de 25.000 establecimientos para su puesta en condiciones de cara al ciclo lectivo 2021. Complementariamente, la continuidad en la atención de la infraestructura de escuelas rurales y técnicas.

Más allá de las previsiones presupuestarias, es dable remarcar lo que es de público conocimiento, respecto la pandemia significó un desafío inédito para la política educativa nacional con la suspensión de las actividades escolares presenciales en todo el país que obligó a una rápida reorientación de los esfuerzos presupuestarios, desplegando acciones para garantizar continuidad pedagógica. En este marco, se creó el Programa “Seguimos Educando” que puso a disposición un conjunto de recursos didácticos en diversos formatos, la producción y emisión de catorce horas de televisión y siete horas de radio a través de las señales de la TV Pública, Encuentro, Paka Paka y Radio Nacional, lo que permitió que cientos de medios provinciales, universitarios, cooperativos y populares reprodujeran estos contenidos pedagógicos en todo el territorio argentino. Se puso en marcha la plataforma “Seguimos Educando”, y se acordó con el apoyo de ENACOM la libre navegabilidad (sin consumo de datos móviles) a la misma y a los sitios de las veinticuatro jurisdicciones. En tal sentido, se habilitó la disponibilidad de más de 10.000 recursos didácticos a través de la misma. Se imprimieron y distribuyeron más de 42 millones de cuadernillos educativos, lo que permitió atender a poblaciones sin conectividad, áreas rurales, aisladas o en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Asimismo, a efectos de garantizar el desarrollo del calendario académico de la educación superior y preparar el sistema universitario para el escenario de reapertura, se impulsó un conjunto de políticas entre las que se encuentran: i) las medidas asumidas a efectos de solventar los gastos que demandará la aplicación del protocolo para el retorno a las actividades académicas presenciales; ii) el financiamiento extraordinario de gastos de funcionamiento, inversión, programas especiales y ciencia y técnica; y iii) la puesta en marcha de la convocatoria “PlanVES: Plan De Virtualización De La Educación Superior”.

Por último, mediante el Decreto 690/20, el Gobierno declaró que el acceso a las redes de telecomunicaciones son servicios públicos esenciales y estratégicos, con el objeto de garantizar el acceso a Internet, a la información y a la conectividad para todos y todas.

PREGUNTA N° 1738

No haber apoyado el documento del Grupo Lima que busca investigar al dictador Maduro y su régimen, significa confirmar a los inversores extranjeros que la Argentina, con sus inmaduras contradicciones diplomáticas, no es un

lugar institucionalmente estable y con reglas claras, y a la vez nos continúa aislando de nuestros socios naturales como Chile, Bolivia y Brasil.

¿Usted cree que la bipolaridad diplomática que ostentan sin pudor, puede beneficiar de alguna manera al pueblo con mejores empleos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1739

En un relevamiento de 64 países, la OCDE nos colocó entre los cuatro que registraron mayores caídas de la actividad económica en el primer semestre (-19,1%). Paralelamente, el salario real en dólares cayó debajo de Haití, poniéndonos en una situación de pobreza global sin precedentes. Sumado a esto, la cuarentena que debería haber servido para evitar pérdidas humanas y materiales, fracasó estrepitosamente en ambos frentes. Sus políticas llevaron a la Argentina al puesto 7 de los países con más contagios (a pesar de ser uno de los que menos testea) y existe un colapso de los hospitales en todo el país.

¿Cuál es el plan que han preparado para salir de esta debacle sanitaria, institucional, ambiental y socioeconómica a la que han expuesto al pueblo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 665 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1740

Informe sobre bienes, insumos y equipamientos adquiridos y distribuidos durante la pandemia de Covid-19.

Detallar exhaustivamente la totalidad de Bienes, Insumos y Equipamientos adquiridos para abordaje de la emergencia sanitaria desde el inicio de la pandemia en marzo del corriente año hasta la fecha, indicando:

Tipo de insumo, bien o equipamiento adquirido

Costo unitario de adquisición

Marca de los insumos adquiridos

Fecha de cada procedimiento de compra efectuada

Razón Social y CUIT de los proveedores que resultaron adjudicatarios

fProcedimiento de Contratación utilizado

Número de actuación mediante la cual tramitó la contratación

Indicar si se realizaron relevamientos para conocer las necesidades particulares de cada jurisdicción al momento de planificar la compra y la

distribución. Al mismo tiempo, si se dio intervención a los gobiernos locales para las mismas. En caso de que la respuesta sea afirmativa, poner a disposición documentación a esta Cámara de dichos relevamientos.

Detallar las cantidades entregadas de los siguientes insumos médicos para protección del personal de la salud, desagregadas por jurisdicción:

Barbijos N° 95

Camisolines

Guantes

Antiparras

Máscaras de acrílico

Alcohol en Gel

Detallar la cantidad de respiradores artificiales distribuidos por jurisdicción desde inicio de la pandemia, hasta la fecha.

Indicar los criterios con que se efectúa la distribución de los insumos, bienes y equipamientos en las diferentes jurisdicciones del país.

Indicar los mecanismos de transparencia, publicidad y prácticas anticorrupción que se están tomando en el marco de las contrataciones referidas y adjuntar la documentación que los certifique.

Informe sobre laboratorios y testeos realizados

Cantidad de laboratorios existentes en el país que procesan muestras de tests de Covid-19.

La distribución geográfica de los mismos por provincia.

La cantidad de reactivos para testeo de Covid-19 distribuidos por provincia hasta el momento, especificando el tipo.

Cantidad de testeos de Covid-19 promedio que se realizan por día en el país.

La capacidad de los laboratorios de procesamiento de muestras por día, por provincia.

El stock de reactivos para testeo de Covid-19 con los que cuenta el Ministerio de Salud de la Nación hasta el momento.

Si el Ministerio de Salud de la Nación ha comprado NEOKIT COVID-19, en qué cantidad y los parámetros de distribución.

Si se prevé declarar como servicio esencial a la modalidad presencial en Centro Terapéuticos de Atención a Personas con Discapacidad en todo el país.

Informe sobre cumplimiento de Planes de Adecuación Institucional de Salud Mental

Informe de manera precisa y detallada acerca del cumplimiento de la presentación de los Planes de Adecuación Institucional por parte de las instituciones con internación monovalente, establecido en la resolución 3250/2019, con fecha de vencimiento para la presentación al 31 de agosto de 2020.

Informe Plan Detectar

Cuándo se prevé extender la aplicación del Plan Detectar en todas las jurisdicciones provinciales en forma simultánea y permanente, atento a que la OMS indica que las políticas de aislamiento generales no pueden ser la única ni la principal estrategia de abordaje del Covid-19, sino que se debe complementar con la identificación y aislamiento de contactos.

Incentivo económico al personal de la salud

Si se prevé aumentar el bono extraordinario de \$5000 a \$10.000, que se otorga por Decreto Nacional N° 315/2020, y su cobertura a todos los trabajadores de la salud, mientras dure la pandemia por Covid-19.

Informe sobre niños, niñas y adolescentes:

Cómo se va a garantizar que niños y niñas, completen su calendario de vacunación obligatoria mientras continúan suspendidas las clases y disminuidos los servicios de salud.

Qué campañas o estrategias se van a promover para garantizar la alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes atento al preocupante aumento de la pobreza en esta franja etaria, los índices de sobrepeso y malnutrición y el impacto que provoca que estén suspendidas las clases presenciales en escuelas en las que se les brinda alimentación saludable y controlada.

Qué estrategias se van a implementar para controlar y tratar los efectos perjudiciales de la situación de aislamiento en la salud mental de niños, niñas y adolescentes.

Si se prevé aumentar el monto de las Asignaciones Familiares y Asignación Universal por Hijo acorde a la inflación proyectada para 2021, teniendo en cuenta que al día de hoy cubre sólo el 50% de la canasta básica y menos del 20% de la canasta general.

Qué mecanismos se van a implementar para aumentar la cobertura de las Asignaciones por hijo, teniendo en cuenta que existe hoy en el país 1,2 millones de niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de cobertura social.

Si se prevé reforzar el Plan Federal Juana Manso aumentando su cobertura ya que existen alrededor de 3.000.000 niños, niñas y adolescentes sin dispositivos de conectividad, y el mismo proyecta la entrega de sólo 500.000 computadores en 2021, atento a la afectación del derecho humano a la educación provocada por el abordaje de la pandemia y la suspensión de clases presenciales.

Si se prevé fortalecer, mejorar y ampliar la conectividad de forma federal en el país en el marco del Plan Federal Juana Manso, de qué forma y en qué plazos para asegurar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes.

Si se prevé aumentar y reforzar el financiamiento de Centros de Primera Infancia en el presupuesto 2021 y de qué manera, atento al aumento de demanda proyectada para el año que viene por el cierre de jardines y el aumento del porcentaje de pobreza en niños, niñas y adolescentes.

Si se prevé el incremento de recursos respecto del sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Cómo se prevé realizar la búsqueda activa para reincorporar a más de 1,200.000 de niños y niñas que han abandonado la escuela en la actualidad.

Informe sobre Tarjeta Alimentar

Cómo se prevé garantizar que la Tarjeta Alimentar mantenga el valor adquisitivo nominal respecto del año 2020, de acuerdo a la inflación proyectada para 2021.

Cuándo se va a incluir a las personas con discapacidad en la cobertura de la Tarjeta Alimentar, tal cual anunció el Gobierno Nacional en el mes de Marzo.

RESPUESTA

En el ámbito de sus competencias el Ministerio de Salud informa que, en relación a bienes, insumos y equipamientos adquiridos y distribuidos durante la pandemia de Covid-19, el detalle de todas las compras realizadas por esta Cartera se encuentra publicado en el portal de datos abiertos de salud, accesible a través del siguiente enlace: <http://www.datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19> . Este mecanismo que contribuye a la transparencia de la gestión pública y al derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía

Sobre la distribución de los bienes, insumos y equipamientos adquiridos y distribuidos durante la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud comunica que dicha distribución se encuentra detallada en un cuadro en la respuesta a la pregunta N° 1676 del presente informe.

Sobre los criterios para efectuar la distribución, se informa que el sistema de salud a la fecha se ha visto incrementado y optimizado en virtud de las necesidades que presentó la pandemia. Este Ministerio de Salud ha realizado adquisiciones de equipo de protección personal, respiradores y reactivos en el marco del presente contexto de emergencia sanitaria para reforzar los sistemas de salud jurisdiccionales. Los mismos son distribuidos de acuerdo a tres criterios: capacidad instalada previa a pandemia, densidad de población y situación epidemiológica. Estos criterios permiten determinar con claridad en qué lugar estos recursos deben ser instalados con celeridad para que cumplan su función de forma oportuna.

Asimismo, desde el comienzo de esta gestión se dio inicio a un estudio de red de salud de cada provincia, a fin de relevar las necesidades de recursos físicos presentes en cada establecimiento del sistema, sea provincial o municipal. Es preciso aclarar que este tipo de estudios no fue realizado en los últimos 4 años por lo cual su ejecución resulta imprescindible a los fines de la implementación y ejecución de un plan de inversiones con criterios de eficiencia y equidad para el sistema de salud.

En paralelo al incremento de los recursos hasta ahora mencionados, el Ministerio de Salud creó mediante Resolución 1330/20 el tablero de control interactivo para el monitoreo y seguimiento de recursos críticos de internación a través del cual se permite acceder en tiempo real al nivel de disponibilidad de camas con y sin respirador en cada establecimiento de salud del país. Este es un elemento fundamental para la articulación de las redes de servicios de

salud, ya que permite identificar cuando el nivel de utilización de los recursos con que se cuentan en cada establecimiento se acerca a la saturación, para tomar decisiones oportunas sobre los recursos disponibles.

Sobre laboratorios y testeos realizados, cantidad de laboratorios que procesan muestras de tests de COVID-19, distribución geográfica de los mismos por provincia, cantidad de reactivos para testeo de COVID-19 distribuidos por provincia hasta el momento, cantidad de testeos de COVID-19 promedio que se realizan por día, y capacidad de los laboratorios de procesamiento de muestras por día, por provincia; se comunica que dicha información fue brindada en las respuesta a las preguntas N° 747 y 750 del presente informe. Asimismo se informa que, la cantidad promedio, varía según la semana epidemiológica. En la semana epidemiológica 42 el promedio diario fue de 26.940 tests realizados.

Sobre el stock de reactivos para testeo de COVID-19 con los que cuenta el Ministerio de Salud hasta el momento, se comunica que dicha información fue brindada como respuesta a la pregunta N° 640 del presente informe.

Sobre si el Ministerio de Salud ha comprado NEOKIT COVID-19, en qué cantidad y los parámetros de distribución, se comunica que dicha información fue brindada como respuesta a la pregunta N° 1029 del presente informe.

En referencia a la presentación de Planes de Adecuación por parte de las instituciones con internación monovalente de salud mental, establecido en la Resolución 3250/19, con fecha de vencimiento para la presentación al 31 de agosto de 2020, cabe aclarar que la reglamentación del Artículo 27 de la Ley 26.657 establece que: “La Autoridad de Aplicación en conjunto con los responsables de las jurisdicciones, en particular de aquellas que tengan en su territorio dispositivos monovalentes, deberán desarrollar para cada uno de ellos proyectos de adecuación y sustitución por dispositivos comunitarios con plazos y metas establecidas. La sustitución definitiva deberá cumplir el plazo del año 2020, de acuerdo al Consenso de Panamá adoptado por la Conferencia Regional de Salud Mental convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) – Organización Mundial de la Salud (OMS) “20 años después de la Declaración de Caracas” en la ciudad de Panamá el 8 de octubre del 2010. (...) La Autoridad de Aplicación en conjunto con las jurisdicciones, establecerá cuales son las pautas de adaptación de los manicomios, hospitales neuropsiquiátricos o cualquier otro tipo de instituciones de internación monovalentes que se encuentren en funcionamiento, congruentes con el objetivo de su sustitución definitiva en el plazo establecido. (...)”

Teniendo en cuenta que del Art. 27 del Decreto Reglamentario señalado anteriormente, se desprende por un lado la obligación de realizar un trabajo conjunto entre la Autoridad de Aplicación y los responsables de las jurisdicciones; y por otro lado, ordena el desarrollo de proyectos de adecuación y sustitución por dispositivos comunitarios de manera individual para cada dispositivo monovalente, y que resulta de vital importancia facilitar la articulación y la colaboración con las diferentes jurisdicciones del país para alcanzar lo antes posible el cumplimiento de los objetivos de adecuación de instituciones monovalentes de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario, la Dirección Nacional de

Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud se encuentra trabajando activamente con los responsables de salud mental de las jurisdicciones para el desarrollo de planes de adecuación, que permitan adecuar y sustituir las instituciones monovalentes por dispositivos comunitarios en el marco de la reforma y transformación del sistema de atención en salud mental de las jurisdicciones y la Nación, cumpliendo de esta manera con el real mandato que establece la Ley Nacional de Salud Mental, en un trabajo que ha recuperado el rol de rectoría del Ministerio de Salud y la necesaria cooperación técnica con las 24 jurisdicciones en el marco de un país federal.

La implementación de estrategias de búsqueda activa, diagnóstico, atención y aislamiento de casos y de rastreo y control de contactos estrechos, se está realizando desde el inicio de la pandemia. “Detectar” es una estrategia específica que implica la realización de todas estas actividades en terreno y de manera activa. Esta estrategia se está realizando en todas las jurisdicciones del país, ajustadas a las realidades locales. Desde el Ministerio de Salud se brinda apoyo técnico, de recursos humanos y de recursos diagnósticos a todas las jurisdicciones.

La expansión de la estrategia “Detectar Federal” ya es un hecho, incluye la utilización de nuevos métodos diagnósticos que no requieren el procesamiento en laboratorio, permitiendo la ampliación de los diagnósticos realizados, muchos de ellos en operativos territoriales. Además del envío de equipos de trabajo territorial, el “Detectar Federal” incluye la distribución de 800.000 tests de antígenos a las jurisdicciones y transferencias adicionales por \$10.000 millones. El test de antígenos utilizado para las personas con síntomas leves de COVID-19 permite tener un resultado rápido para proceder a los cuidados y al aislamiento de las personas. Esta segunda etapa del “Detectar” es una respuesta a la situación epidemiológica actual en la que se federalizó la pandemia a fin de fortalecer el trabajo conjunto que se viene realizando desde el comienzo. Respecto a un plan estratégico de evaluación y testeos masivos detallando etapas y zonas geográficas es competencia de cada autoridad sanitaria su planificación e implementación.

En respuesta a la pregunta por apoyo y soporte al personal de salud, la información solicitada fue brindada en respuesta a la pregunta N° 1676 de este informe. De la misma forma, la información en relación al pago del bono incentivo al personal de salud, se encuentra detallada en la respuesta brindada a la pregunta N° 1750 del presente informe.

PREGUNTA N° 1741

Informe sobre transferencias a las provincias y municipios para asistencia alimentaria:

Cantidad de Tarjetas Alimentar distribuidas por provincia.

La cantidad de fondos transferidos a cada provincia, desagregados por municipio.

La cantidad de fondos entregados a cada comedor o merendero, indicando nombre de los mismos y a qué jurisdicción pertenecen.

Los criterios de distribución de las transferencias realizadas.

Si se realizaron relevamientos para conocer las necesidades puntuales de las distintas jurisdicciones y de los comedores y merenderos previo a efectuar las transferencias y si se dio intervención a los gobiernos jurisdiccionales para realizar la planificación de distribución.

La cantidad de organizaciones intermedias del país a los cuales se brinda asistencia alimentaria directa. Especificar cantidad y denominación de los mismos desagregados por jurisdicción.

La cantidad y tipo de alimentos que se distribuyen en cada comedor, merendero y organización intermedia mensualmente.

Si se realiza un control de calidad y cadena de custodia de los mismos para que lleguen a la persona que consume en óptimas condiciones de conservación nutricional.

El criterio de selección y planificación nutricional que se utiliza para realizar las ayudas alimentarias directas y qué organismo estatal o privado participa en este proceso.

Si se realiza seguimiento y control de la planificación nutricional de los alimentos brindados a las personas por parte de los comedores e instituciones intermedias.

Nómina de comedores y merenderos comunitarios inscriptos en el Registro Nacional (RENACOM) desagregados por jurisdicción

Informe sobre el “Plan Potenciar Trabajo”

Motivos por los cuales la provincia de Mendoza es la única jurisdicción con la cual no se ha firmado convenio para implementar y ejecutar el Plan Potenciar Trabajo.

Plazo en el cual se prevé la implementación del Plan en la provincia de Mendoza.

Informe sobre clubes de barrio

La cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio que han accedido al “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes”, desagregados por provincias y municipios.

Si se va a extender la vigencia del “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” considerando la difícil situación económica que atraviesan los clubes. En caso de que la respuesta sea afirmativa indicar si se prevé flexibilizar los requisitos del mismo para que puedan acceder un mayor número de clubes de barrio.

La cantidad de solicitudes para acceder al “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” que fueron rechazadas y los motivos.

La cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio que han accedido al “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción desagregado por provincias y municipios.

La cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio que han accedido al “Programa Clubes en Obra”, desagregado por provincias y municipios.

Si existe algún otro programa además de los ya mencionados de ayuda a los clubes de barrio que funcione desde que comenzó la cuarentena en nuestro país.

Barrios Populares

Cómo se va a realizar la distribución y planificación de la urbanización de barrios populares por provincia.

Costo unitario de adquisición

Marca de los insumos adquiridos

Fecha de cada procedimiento de compra efectuada

Razón Social y CUIT de los proveedores que resultaron adjudicatarios

Procedimiento de Contratación utilizado

Número de actuación mediante la cual tramitó la contratación

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa la distribución por provincia de las Tarjetas Alimentar a las cuales se han efectuado acreditaciones en el período de ejecución septiembre 2020. Los fondos destinados a la Tarjeta Alimentar son transferidos a las entidades bancarias responsables de su acreditación.

Tarjeta Alimentar. Distribución de tarjetas con acreditación por provincia. Septiembre 2020.

PROVINCIA	TARJETAS CON ACREDITACIÓN PERÍODO SEPTIEMBRE 2020	MONTO TOTAL DEACREDITACIONES POR PROVINCIA SEPTIEMBRE 2020 (\$)
BUENOS AIRES	580.803	2.627.944.000
CATAMARCA	17.011	75.328.000
CHACO	69.341	314.222.000
CHUBUT	13.239	58.552.000
CIUDAD DE BS. AS.	41.647	184.088.000
CÓRDOBA	118.973	534.406.000
CORRIENTES	52.990	240.682.000
ENTRE RÍOS	46.149	208.582.000
FORMOSA	31.538	143.158.000
JUJUY	32.354	142.540.000
LA PAMPA	10.143	45.566.000
LA RIOJA	15.366	68.088.000

MENDOZA	72.366	327.598.000
MISIONES	62.512	286.400.000
NEUQUÉN	17.676	78.754.000
RÍO NEGRO	20.713	92.096.000
SALTA	67.636	306.580.000
SAN JUAN	34.178	156.486.000
SAN LUIS	17.682	78.182.000
SANTA CRUZ	7.909	35.172.000
SANTA FE	109.511	490.740.000
SGO. DEL ESTERO	52.399	236.468.000
TIERRA DEL FUEGO	3.559	15.610.000
TUCUMÁN	72.055	322.306.000
TOTAL	1.567.752	7.069.548.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

En la siguiente tabla se presenta la distribución por provincia de los fondos destinados a: funcionamiento de comedores comunitarios y entrega de módulos de alimentos secos en el marco del Proyecto PNUD/Abordaje Comunitario y de proyectos de financiamiento a merenderos a cargo de organizaciones de la sociedad civil, desde el mes de enero 2020 y hasta septiembre 2020 inclusive.

Comedores Comunitarios y Merenderos. Desembolsos realizados durante 2020 por Provincia.

PROVINCIA	DESEMBOLSOS ENERO-SEPTIEMBRE 2020
BUENOS AIRES	\$1.572.924.943
CATAMARCA	\$34.457.041
CHACO	\$149.252.967
CHUBUT	\$16.110.093
CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$215.404.644
CÓRDOBA	\$96.661.509
CORRIENTES	\$98.667.112
ENTRE RÍOS	\$152.803.252
FORMOSA	\$113.485.947
JUJUY	\$121.814.627
LA PAMPA	\$4.862.501
LA RIOJA	\$36.588.077
MENDOZA	\$97.153.402
MISIONES	\$239.919.902

NEUQUÉN	\$32.901.373
RÍO NEGRO	\$75.754.129
SALTA	\$80.808.649
SAN JUAN	\$30.102.300
SAN LUIS	\$15.041.309
SANTA CRUZ	\$5.524.039
SANTA FE	\$240.008.742
SANTIAGO DEL ESTERO	\$57.012.668
TIERRA DEL FUEGO	\$4.703.494
TUCUMÁN	\$100.406.355
TOTAL	\$3.592.369.074

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

A la fecha se registra un total de 9.256 pre inscripciones al Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM). Se detalla a continuación la distribución por provincia:

Cantidad de comedores/merenderos pre inscriptos al RENACOM, por provincia

PROVINCIA	CANTIDAD DE COMEDORES / MERENDEROS PRE INSCRIPTOS AL RENACOM
Buenos Aires	3.150
Catamarca	52
Chaco	500
Chubut	40
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	202
Córdoba	385
Corrientes	443
Entre Ríos	216
Formosa	395
Jujuy	346
La Pampa	27
La Rioja	204
Mendoza	275
Misiones	446
Neuquén	54
Río Negro	82
Salta	505

San Juan	260
San Luis	117
Santa Cruz	19
Santa Fe	764
Santiago del Estero	194
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	56
Tucumán	524
Total general	9.256

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

Es de señalar que el proceso de inscripción se completa con las constancias de relevamiento “in situ” pertinentes. Dichas actividades que necesariamente requieren un abordaje territorial, se encuentran limitadas, por razones vinculadas a las restricciones impuestas por la Pandemia COVID-19.

Además, el Ministerio de Desarrollo Social informa que mediante la Resolución N° RESOL-2020-121-APN#MDS de fecha 18 de marzo de 2020 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”. El mismo tiene como objeto conformar UNIDADES DE GESTION, a fin de ejecutar proyectos socio-productivos / socio-laborales y/o socio-comunitarios, con la participación de los y las titulares ya incluidos en el mismo. La conformación de los municipios y provincias como Unidades de Gestión se realizó de manera escalonada, incorporando paulatinamente a Municipios y Provincias a través de firma de convenio entre los gobiernos locales y el Ministerio de Desarrollo Social. En la actualidad se continúa con la conformación de unidades de gestión provinciales, estimando incorporar la mayoría en los próximos meses.

En relación a la provincia de Mendoza se estableció contacto con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, se avanzó en la presentación de las principales líneas del Programa y se informó sobre la documentación a presentar para la elaboración de expediente con el objetivo de firmar convenio y comenzar con la implementación del Programa en la provincia.

Asimismo, en relación a la consulta acerca de Barrios Populares, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se priorizan proyectos a financiar relacionados con el acceso a los servicios públicos, las obras de mitigación de riesgos y la accesibilidad. Se trabaja con distintas Unidades Ejecutoras (provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales) en la mayoría de las provincias del territorio nacional.

En relación a las consultas sobre los clubes de barrio, el Ministerio de Turismo y Deportes señala que, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1763 del presente informe. Asimismo, se adjunta Anexo.

NOTA: [Se adjunta Anexo preguntas N° 409, 1763 y 1741, informe 128](#)

PREGUNTA N° 1742

Informe sobre el Programa Acompañar:

Cantidad de Gobiernos subnacionales que han firmado el convenio al día de la fecha.

Protocolos de incorporación de mujeres y población LGBTIQ+ al Programa.

Cantidad de mujeres en situación de violencia de género inscriptas en el Programa Acompañar.

Cantidad de personas de la población LGBTIQ+ inscriptas en el Programa Acompañar.

Plazo en el que se va a implementar el Programa de Fortalecimiento de Dispositivos de Protección Integral de personas en contexto de violencia por motivos de género.

Cuántos refugios para protección integral de personas en contexto de violencia se prevé construir en el país, desagregados por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el programa Acompañar está destinado a mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género que se encuentren en riesgo, y que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que pongan en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social.

Las acciones que comprende son: apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos a mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género; acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales.

El Programa es federal y abarca territorialmente todas las regiones del país. Para eso, es necesario la firma de convenios con las provincias y los municipios, constituidos como Unidades de Acompañamiento.

El MMGyD informa que al 02 de noviembre de 2020 se encuentran firmados 16 convenios con las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Misiones, Neuquén, Rio Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tucumán, Tierra del Fuego.

Podrá requerir el acceso al programa toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con residencia legal en la República Argentina no inferior a un (1) año anterior a la solicitud, a partir de los dieciocho (18) años.

El ingreso será a través de un Informe Social de Riesgo certificado desde la Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento. La información incorporada en la solicitud de ingreso tendrá carácter de Declaración Jurada.

Por otro lado, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género, fue creado mediante Resolución N° 114/2020, el 04 de agosto de 2020. El mismo está destinado a Dispositivos Territoriales de Protección Integral, entre los que quedan comprendidos Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino -entre otros- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales. Tiene por objetivos:

- a) Fortalecer, a través de la transferencia de fondos, obras de refacción, ampliación y equipamiento, de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral - Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros, contribuyendo a la asistencia integral de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.
- b) Elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables.
- c) Incorporar la necesidad de accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los dispositivos.
- d) Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en Hogares de Protección Integral, Refugios, Casas de medio camino, en la calidad de vida de personas en situación de violencia por motivos de género.
- e) Promover a través del fortalecimiento de los Dispositivos de Protección Integral abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencia por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.

La ejecución del Programa de Fortalecimiento de Dispositivos de Protección Integral está prevista desde el año 2020 hasta el año 2022. Las líneas de acción del Programa son:

- a. Refacción: Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.
- b. Ampliación: Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.
- c. Equipamiento: Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

Con relación al estado de avance de implementación, hasta el día 31 de agosto del 2020 se recibieron solicitudes de ingreso al Programa por parte de los Entes Ejecutores interesados, las que están siendo evaluadas por el responsable primario.

El Programa permite generar instancias de articulación entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales y locales acerca de las distintas propuestas y acciones de protección integral para personas en contextos de

violencia por razones de género. El MMGYD impulsa en el marco de este Programa de alcance federal, la adopción de un sistema unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencia por motivos de género y sus hijas e hijos, el acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencia de género, y una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

Asimismo, el MMGyD informa que en la actualidad están funcionando ciento sesenta y tres (163) Dispositivos Territoriales de Protección Integral a nivel Federal, de los cuales el 74% corresponden a administraciones municipales, un 15% a administraciones provinciales y un 11% a ONG, resultando un total aproximado de 2126 plazas disponibles. Desde la implementación del ASPO, si bien se incrementó el ingreso a estos dispositivos no se generó un colapso de los mismos. El ingreso y egreso de los dispositivos es dinámico, y desde el MMGyD en articulación con los gobiernos locales y provinciales, también se arbitran los medios necesarios para dar respuesta a las personas en situación de violencia y sus hijas e hijos que necesitan retornar a su círculo de confianza.

En el marco del ASPO, a través de la Decisión Administrativa 524, se garantizó que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando. En este sentido, se dio continuidad al funcionamiento de los Hogares de Protección, refugios y/o casas de abrigo, como servicios esenciales durante la cuarentena, y se desarrollaron políticas para el fortalecimiento de todas las estrategias de protección a las personas en situación de violencia por motivos de género.

Por otro lado, en el marco del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022, el MMGyD impulsa la creación de Centros Territoriales integrales de Políticas de Géneros y Diversidad con el objetivo de emplazarlos en las distintas provincias, con la finalidad de procurar el abordaje de las violencias sea federal, multiagencial y con anclaje territorial. En estos ámbitos se implementarán políticas públicas de prevención de las violencias y la promoción de derechos, de asistencia integral, y también de protección y de fortalecimiento del acceso a la justicia de mujeres y LGTBI+.

Para su puesta en marcha, se propone la implementación de un modelo de gestión flexible para el abordaje integral de situaciones violencia de género desde una perspectiva multiagencial que responda a las necesidades y características territoriales.

Este trabajo transversal con otros organismos del estado nacional, provincial y municipal, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, posibilita dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada, tomando en consideración las particularidades del contexto local.

PREGUNTA N° 1743

Informe sobre transparencia activa de compras y contrataciones públicas:

Los motivos objetivos por los cuales, en virtud de una investigación reciente de la Procuración de Investigaciones Administrativas (PIA), de un total 232

expedientes de compras y contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia de Covid-19 iniciados entre el 18 de mayo y el 18 de junio, el 30,60% no tuvo publicidad en el Boletín Oficial ni en la Oficina Nacional de Contrataciones, en violación al artículo 15 ter del Decreto N° 260/2020 y a tratados internacionales en materia de transparencia y contra la corrupción.

Si a la fecha se ha cumplido con la publicidad de los mismos para hacer accesible la información a toda la población.

Informe sobre transparencia activa de compras y contrataciones públicas.

Indicar los mecanismos de transparencia, publicidad y prácticas anticorrupción que se están tomando en el marco de las contrataciones referidas y adjuntar la documentación que los certifique.

RESPUESTA

Con relación a lo consultado sobre publicidad en las compras y contrataciones en el marco de la emergencia por COVID-19, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 919 del presente informe.

A continuación, se enumeran herramientas para dar cumplimiento con los principios de eficiencia, transparencia y concurrencia, para obtener los bienes en el momento oportuno y de esta forma cumplir con el interés público comprometido:

- Aplicación de los principios generales del Régimen General de Contrataciones: si bien estos procedimientos de emergencia fueron sustraídos de la aplicación del Régimen general, en su regulación específica se establece que los principios generales a los que deberán ajustarse son los enumerados en el art 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto 1023/01.
- Limitación expresa de utilización de los procedimientos de excepción: se aclara en forma expresa que la utilización del procedimiento de excepción se limita exclusivamente a las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la emergencia dispuesta por el Decreto 260/20.
- Utilización de sistemas electrónicos: en ambos procedimientos se debe generar un expediente electrónico para tramitar el proceso y todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización debe quedar vinculado al expediente electrónico que se genere para tramitar el procedimiento. En el caso de los Acuerdos nacionales emergencia covid-19 la compulsa se debe gestionar en el Sistema "COMPR.AR" y por la plataforma "Acord.AR" se realiza todo el procedimiento de asignación de cupos.
- Numeración y registros: con el fin de introducir un principio de orden y posibilitar el control, se determinó como se debían numerar los procedimientos de selección y las órdenes de compra. Por su parte se estableció que el registro de la numeración de los procedimientos y

órdenes de compra y contratos deberá ser informado a la respectiva unidad de auditoría interna.

- Intervención de las Unidades de Auditoría Internas: en los procedimientos de la Disposición 48/20 el registro de la numeración de los procedimientos y órdenes de compra y contratos debe ser informado a la respectiva unidad de auditoría interna, mediante comunicación oficial, en forma mensual, con mención del número de expediente electrónico por el que se sustancian los procesos. En relación a los Acuerdos Nacionales la normativa establece que las órdenes de Compra celebradas en el marco de un “Acuerdo Nacional Emergencia COVID-19” deberán informarse a las Unidades de Auditoría Interna correspondientes o a los organismos o dependencias con funciones similares a éstas.
- Intervención de la SIGEN y precios máximos: en los procedimientos que se realicen al amparo de la Disposición ONC 48/20 cuando el monto estimado sea igual o superior al establecido en la Resolución SIGEN 36/17 se deberá requerir a dicho Organismo con carácter de prioritario, mediante el Sistema de Precios Testigo Web de SIGEN, precios testigo o valores de referencia de los bienes y servicios a adquirir.
- Convocatoria: a diferencia de lo que acontece con las contrataciones por emergencia reguladas en el Decreto 1030/16 –complementado por el Art. 55 de la Disposición ONC 62/16- en este régimen especial no se establece la posibilidad de optar por un procedimiento de compulsa abreviada o adjudicación simple. En este sentido, los Arts. 3 inciso a y b de la Decisión Administrativa 409/20 determinan que las contrataciones se llevarán a cabo bajo un esquema de compulsa, estableciendo inclusive, la necesidad de invitar a como mínimo TRES (3) proveedores, salvo que en el SIPRO no obrase dicha cantidad.
- Por su parte, a los fines de robustecer los principios de igualdad y transparencia, la Disposición DI-2020-55-APNONC#JGM habilitó la posibilidad de que los organismos opten por utilizar también el Sistema Electrónico de Contrataciones “COMPR.AR” para convocar a interesados en participar de procedimientos de contratación de bienes y servicios en la Emergencia aprobado por la Decisión Administrativa 409/20 y sustanciar el trámite por dicha plataforma hasta la etapa correspondiente al cuadro comparativo. En estos casos la invitación se realiza en forma automática a todos los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores en el rubro que corresponda al procedimiento que se estuviera convocando.
- Apertura de ofertas: en el procedimiento de emergencia covid-19 de la Disposición ONC 48/20 si se utiliza el Sistema “COMPR.AR” la apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado y en forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: en la Disposición ONC 48/20 no se establece como obligatorio en la normativa general la presentación de garantías a los fines de fomentar el principio de concurrencia a las contrataciones.
- Criterios para la inelegibilidad frente a supuestos de maniobras de simulación de competencia: en el procedimiento de emergencia covid-19

no aplica el régimen general, no obstante lo cual deberá desestimarse la oferta y será causal determinante del rechazo sin más trámite de la misma, en cualquier estado del procedimiento, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, con pérdida de la garantía correspondiente cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección; b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

- Adjudicación: los proveedores deben estar inscriptos y con los datos actualizados en forma previa a la emisión del acto de conclusión del procedimiento, como condición para poder ser adjudicados.
- Los Acuerdos Nacionales Emergencia COVID-19 se deben publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web de la ONC. Por su parte, los actos administrativos que emitan los organismos contratantes al amparo de los acuerdos nacionales deberán comunicarse a la ONC y difundirse en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno por el término de UN (1) día y procurar difundirlos en sus portales institucionales. En los procedimientos de la Disposición 48/20 debe procederse a la publicación del acto administrativo de conclusión del procedimiento en la página web de la Oficina Nacional De Contrataciones y en el Boletín oficial por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado. Asimismo, los organismos contratantes deberán procurar difundirlo en sus portales.
- Concentración en una sola plataforma de toda la información relativa a las contrataciones gubernamentales en este tema: toda la información recibida en este Órgano Rector por parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, respecto a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacionpublica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>.

PREGUNTA N° 1744

Cómo se van a regular los trabajos agrarios temporarios en las provincias productoras para no perjudicar la generación de empleo y la producción, y qué protocolos se van a implementar para el traslado interprovincial de los trabajadores.

En relación a los trabajadores agrarios con contratos de trabajo temporario, se prevé no suspender el pago de asignaciones sociales, planes de la seguridad social o cualquier otro beneficio social destinado a personas sin trabajo formal y/o los originados en medidas de emergencia vinculadas a la pandemia COVID-19, mientras dure la vigencia de los mismos, para no desalentar el trabajo agrícola de temporada y fomentar las economías regionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, en primer lugar, con respecto a los trabajadores agrarios con contratos de trabajo temporario o permanente discontinuo, se prevé no suspender el pago de asignaciones sociales, planes de la seguridad social o cualquier otro beneficio social destinado a personas sin trabajo formal y/o los originados en medidas de emergencia vinculadas a la pandemia COVID-19, mientras dure la vigencia de los mismos, para no desalentar el trabajo agrícola cíclico o estacional y fomentar las economías regionales.

Es ejemplo de ello, la continuidad del Programa INTERCOSECHA, dirigido a este universo de trabajadores. Consiste en brindarles no sólo una ayuda económica no remunerativa durante el receso estacional (por un período máximo de hasta cuatro meses), sino también cursos y/o acciones de capacitación.

Asimismo, cabe destacar que la actividad de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario no ha cesado durante la pandemia, habiendo cerrado las paritarias de más de 100 actividades rurales, con la posibilidad de duplicar tal cantidad en lo que resta del año.

En segundo lugar, el Estado ha estado presente a los efectos de mitigar el impacto de la situación sanitaria, en el ámbito agrario, a través de políticas de diversa índole. En tal sentido, podemos mencionar el alivio fiscal para productores de peras y manzanas que establece la prórroga de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones, la suspensión de juicios de ejecución fiscal y planes de facilidades de pago.

Finalmente, se trabajó en el ámbito de la Comisión del Consejo Federal del Trabajo el establecimiento de un Protocolo Sanitario Trabajadores Migrantes, sobre la base de la normativa vigente y los requisitos y condiciones presentados por todos los ministerios de trabajo provinciales que componen el consejo junto al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Agricultura, el cual establece una serie de puntos a tener en cuenta:

- El traslado de los trabajadores deberá realizarse en empresas de transporte con habilitación nacional, que cumplan con todos los requisitos de la normativa vigente emitida por la autoridad nacional en materia de transporte interjurisdiccional, además de contar con los elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las unidades y de higiene personal.
- La obligación de las provincias emisoras de trabajadores migrantes de comunicar a las provincias de tránsito y de destino final, el proceso de traslado, itinerario del viaje con todas las paradas programadas y condiciones de las mismas, listado de trabajadores y toda la información necesaria para el debido control.
- La obligación de las provincias de tránsito de transmitir dentro de sus jurisdicciones las directivas necesarias para facilitar el traslado de los trabajadores y evitar toda demora que no sea justificada en un incumplimiento de normas vigentes.

- El Respeto integral a las normas laborales y sanitarias en particular en relación a la obtención del Certificado de circulación - coronavirus COVID19 (vía web o a través de la aplicación CUIDAR) en los casos que resulte aplicable esto último y particularmente respecto de los chóferes del transporte automotor que realicen los traslados, así como la aplicación de las normas que emitan las autoridades sanitarias en el marco del cambiante escenario de la pandemia.
- La Creación de un grupo de comunicación entre funcionarios competentes de cada jurisdicción, a los efectos de facilitar y de operativizar la aplicación del protocolo.

PREGUNTA N° 1745

Informe si se prevé otorgar ayudas económicas directas a jardines maternos, salones de eventos y transportes escolares, los cuales quedaron fuera de los programas de asistencia económica en el marco de la pandemia de Covid-19

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 756 y 1337 del presente informe.

PREGUNTA N° 1746

Informe sobre laboratorios y testeos realizados

Cantidad de laboratorios existentes en el país que procesan muestras de tests de Covid-19.

La distribución geográfica de los mismos por provincia.

La cantidad de reactivos para testeo de Covid-19 distribuidos por provincia hasta el momento, especificando el tipo.

Cantidad de testeos de Covid-19 promedio que se realizan por día en el país.

La capacidad de los laboratorios de procesamiento de muestras por día, por provincia

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°747 y 750 del presente informe.

PREGUNTA N° 1747

El stock de reactivos para testeo de Covid-19 con los que cuenta el Ministerio de Salud de la Nación hasta el momento.

Si el Ministerio de Salud de la Nación ha comprado NEOKIT COVID-19, en qué cantidad y los parámetros de distribución.

Si se prevé declarar como servicio esencial a la modalidad presencial en Centro Terapéuticos de Atención a Personas con Discapacidad en todo el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°1029 del presente informe.

PREGUNTA N° 1748

Informe sobre cumplimiento de Planes de Adecuación Institucional de Salud Mental

Informe de manera precisa y detallada acerca del cumplimiento de la presentación de los Planes de Adecuación Institucional por parte de las instituciones con internación monovalente, establecido en la resolución 3250/2019, con fecha de vencimiento para la presentación al 31 de agosto de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1740 del presente informe.

PREGUNTA N° 1749

Informe Plan Detectar:

uando se prevé extender la aplicación del Plan Detectar en todas las jurisdicciones provinciales en forma simultánea y permanente, atento a que la OMS indica que las políticas de aislamiento generales no pueden ser la única ni la principal estrategia de abordaje del Covid-19, sino que se debe complementar con la identificación y aislamiento de contactos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la implementación de estrategias de búsqueda activa, diagnóstico, atención y aislamiento de casos y de rastreo y control de contactos estrechos, se está realizando desde el inicio de la pandemia. "Detectar" es una estrategia específica que implica la realización de todas estas actividades en terreno y de manera activa. Esta estrategia se está realizando en todas las jurisdicciones del país, ajustadas a las realidades locales. Desde el Ministerio de Salud se brinda apoyo técnico, de recursos humanos y de recursos diagnósticos a todas las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 1750

Incentivo económico al personal de la salud

Si se prevé aumentar el bono extraordinario de \$5000 a \$10.000, que se otorga por Decreto Nacional N° 315/2020, y su cobertura a todos los trabajadores de la salud, mientras dure la pandemia por Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ya se oficializó la extensión del bono para el personal de salud por tres meses. Con la inclusión de más trabajadores y trabajadoras, el nuevo pago alcanza a casi 700.000 personas.

PREGUNTA N° 1751

Informe sobre niños, niñas y adolescentes:

Informe sobre niños, niñas y adolescentes:

Cómo se va a garantizar que niños y niñas, completen su calendario de vacunación obligatoria mientras continúan suspendidas las clases y disminuidos los servicios de salud.

Qué campañas o estrategias se van a promover para garantizar la alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes atento al preocupante aumento de la pobreza en esta franja etaria, los índices de sobrepeso y malnutrición y el impacto que provoca que estén suspendidas

RESPUESTA

El Ministerio de Salud en articulación con las provincias ha distribuido las dosis necesarias para garantizar la disponibilidad de las mismas a las jurisdicciones y a través de las ellas se realiza la distribución necesaria a los vacunatorios del país. Desde los niveles nacional, provincial y municipal se desarrollan e impulsan diferentes estrategias para facilitar el acceso de población a la vacunación

El problema de malnutrición más importante que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en Argentina es el exceso de peso, que se da particularmente en poblaciones más vulnerables. En este contexto, y teniendo en cuenta la situación de pobreza mencionada, el “Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención del Sobrepeso y Obesidad” actúa en diversas líneas. Dicho Programa se ha creado por Resolución 732/16 el 6 de junio de 2016 y funciona bajo la órbita de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles.

Entre las estrategias adoptadas y en proceso se encuentran:

1. Regulación de entornos y productos

Etiquetado frontal de alimentos

La estrategia de etiquetado frontal es una de las políticas fuertemente recomendadas para prevenir la obesidad infantil; en este sentido, se está trabajando en tres niveles: a nivel Mercosur, a través de la Comisión Nacional de Alimentos y por vía legislativa.

El Programa generó la evidencia que permite conocer a nivel nacional cuál es el sistema de etiquetado frontal -y su correspondiente perfil de nutrientes- más eficaz en cuanto a comprensión, visibilidad y modificación en la intención de compra a nivel local, y contribuyó a presentar el proyecto nacional.

Además, asesoró técnicamente el Proyecto de Ley unificado que obtuvo media sanción en Senadores, y otros Proyectos previos, tanto de Diputados como de Senadores.

Entornos escolares

Durante 2020 se aprobaron las leyes de entornos escolares de Neuquén y Chaco; el Programa brinda asesoramiento a Ministerios de Salud provinciales que trabajan estas líneas.

2. Educación alimentaria y promoción de entornos saludables

Implementación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)

Se realizan actividades de diseminación e implementación de las GAPA a través de equipos interdisciplinarios en todo el país.

Durante 2020ó el curso virtual “Educando a través de las Guías Alimentarias para la Población Argentina”, con la participación de alrededor de 500 profesionales y promotores/as de salud de todo el país.

Además, se realizaron campañas de concientización y educación al público, y se elaboraron y diseminaron materiales en campañas gráficas y redes sociales.

3. Articulación interministerial a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales: Argentina contra el Hambre

En este marco, se trabajó una propuesta de Resolución, para que exista un listado de alimentos recomendados a ser comprados con la tarjeta AlimentAR.

En conjunto con el Ministerio de Educación, se llevó adelante el curso de formación docente “Alimentación sana, segura y soberana”, para 1.700 docentes de escolaridad primaria.

Se trabajaron en conjunto contenidos de Manejo de alimentos y Alimentación Saludable en marco de COVID-19 para referentes de comedores comunitarios.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, con la finalidad de avanzar en el diseño de políticas públicas que garanticen una progresividad de derechos de las familias en situación de vulnerabilidad social, se considera

necesario diseñar estrategias para acercar a las personas información confiable y garantizar su derecho a elegir alimentos sanos, inocuos, nutritivos, variados, diversos, culturalmente aceptados y mínimamente procesados; mejorando el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar y/o comunitaria.

Para ello, se creó el Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “Alimentar Saberes”, según Resolución 277/20 de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social. El contenido del mismo se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/alimentarsaberes>

Su objetivo general apunta a mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población argentina, prevenir el deterioro del estado de salud y garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable, con enfoque de derechos y perspectiva de género, a través de un abordaje intersectorial e integrado.

El Programa está destinado a los Equipos técnicos provinciales, municipales, organizaciones sociales, docentes y promotores comunitarios, agentes de salud, titulares de prestaciones alimentarias y población en general.

En ese marco, la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) es considerada un componente esencial cuando se plantean intervenciones que apuntan a mejorar la alimentación y nutrición de toda la población, por lo tanto, el Estado Nacional financiará acciones de EAN en el marco de las distintas líneas de acción del Programa.

Por otro lado, se está trabajando con las distintas jurisdicciones para favorecer las comidas sanas y seguras reduciendo no sólo el consumo de sodio y azúcares simples sino también de productos ultra procesados, e incorporando frutas y verduras en los menús de los Servicios Alimentarios Escolares.

Asimismo, se informa que este programa y sus contenidos se suman a los que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ya viene desarrollando desde el inicio del ASPO, y que se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19>

PREGUNTA N° 1752

Qué estrategias se van a implementar para controlar y tratar los efectos perjudiciales de la situación de aislamiento en la salud mental de niños, niñas y adolescentes.

Si se prevé aumentar el monto de las Asignaciones Familiares y Asignación Universal por Hijo acorde a la inflación proyectada para 2021, teniendo en cuenta que al día de hoy cubre sólo el 50% de la canasta básica y menos del 20% de la canasta general.

RESPUESTA

Cabe recordar que actualmente, los montos de las Asignaciones Familiares y Asignación Universal por Hijo previstas en la Ley 24.714 se ajustan conforme la movilidad jubilatoria.

No obstante, en diciembre de 2019, la Ley 27.541 suspendió por el plazo de ciento ochenta (180) días, la aplicación del artículo 32 de la Ley 24.241, sus complementarias y modificatorias, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 por el artículo 1º del Decreto N° 542/2020 publicado en el Boletín Oficial del día 18/06/2020. Mientras tanto, desde el mes de mayo de 2020, se encuentra en funcionamiento la Comisión de Movilidad y Regímenes Especiales Jubilatorios que ha sido conformada, tal como lo indica la Ley 27.541, integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia y a la que se incorporó a partir del 26 de mayo, la Administración Nacional de la Seguridad Social. Dicha Comisión, encomendada por la mencionada Ley a proponer un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

Luego del trabajo conjunto realizado desde la Comisión a lo largo de este año, se está consensuando un Proyecto de Ley para elevar al Poder Legislativo que contiene una nueva fórmula de movilidad que aplicaría para 2021. La fórmula que se propondrá tiene como objetivo garantizar haberes dignos, preservando la sustentabilidad del Sistema de Seguridad Social.

Por otro lado, desde ANSES se ha identificado que existen hoy en el país aproximadamente un millón de niñas, niños y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema de Seguridad Social. En esta línea, se han diseñado estrategias destinadas a la inclusión de sectores no cubiertos y en situación de vulnerabilidad y a asegurar la permanencia de quienes sí se encuentran alcanzados, pero en una situación de riesgo de ser excluidos.

Con estas medidas, se incluirá a más de 700 mil niñas, niños y adolescentes que estaban por fuera de los registros de ANSES y no recibían ningún tipo de asignación.

A su vez, debido al contexto de pandemia del COVID-19 que atraviesa el país desde marzo, se garantizará la permanencia de más de 3 millones de niñas, niños y adolescentes dando por cumplidas las condicionalidades de salud y educación necesarias, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por dicha situación.

PREGUNTA N° 1753

-Qué mecanismos se van a implementar para aumentar la cobertura de las Asignaciones por hijo, teniendo en cuenta que existe hoy en el país 1,2 millones de niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de cobertura social.

Si se prevé reforzar el Plan Federal Juana Manso aumentando su cobertura ya que existen alrededor de 3.000.000 niños, niñas y adolescentes sin dispositivos

de conectividad, y el mismo proyecta la entrega de sólo 500.000 computadores en 2021, atento a la afectación del derec

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el período 2009/2015 se entregaron 5,5 millones de computadoras, cubriendo en un 100% alumnos y docentes de escuela secundaria, especial y formación docente.

En el período 2016/2019 no se llegó al millón de computadoras, se produjo una desinversión en el plan Conectar Igualdad (desarticulado por Decreto 386/18), destinando los dispositivos a la modalidad aula digital móvil. Esto incrementó la brecha y su acortamiento requerirá de una inversión sostenida a lo largo de los años.

Con relación a las acciones en desarrollo y a los procedimientos en curso tendientes a cubrir en 2021 la totalidad del 10º año de la escuela secundaria, programa que será expandido en los años siguientes, puede consultarse en las respuestas a las preguntas 769, 1085 y 1147 del presente informe.

PREGUNTA N° 1754

Si se prevé fortalecer, mejorar y ampliar la conectividad de forma federal en el país en el marco del Plan Federal Juana Manso, de qué forma y en qué plazos para asegurar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes.

Si se prevé aumentar y reforzar el financiamiento de Centros de Primera Infancia en el presupuesto 2021 y de qué manera, atento al aumento de demanda proyectada para el año que viene por el cierre de jardines y el aumento del porcentaje de pobreza .

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, atento al contexto, se tiene previsto reforzar el acompañamiento a los Centros de Desarrollo Infantil. El crédito para el Plan Nacional de Primera Infancia expuesto en el Proyecto de Presupuesto 2021 representa un aumento, tanto respecto al crédito original como al vigente del corriente año. El Ministerio de Desarrollo Social señala que en el siguiente link se puede visualizar el proyecto de Presupuesto 2021 para la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia:

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2021/jurent/pdf/P21J85.pdf>

Asimismo, se está trabajando junto a organizaciones gubernamentales, gobiernos provinciales y municipales, para fortalecer el acompañamiento a las poblaciones de 45 días a 4 años.

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a las preguntas 769, 1085 y 1147 del presente informe.

PREGUNTA N° 1755

Si se prevé el incremento de recursos respecto del sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Cómo se prevé realizar la búsqueda activa para reincorporar a más de 1,200.000 de niños y niñas que han abandonado la escuela en la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que para ello se ha instrumentado a nivel federal del Programa “ACOMPañAR: Puentes de igualdad”, que se halla reflejado en la Resolución 369/20 del Consejo Federal de Educación, la misma puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

El Programa Acompañar, aprobado por el Consejo Federal de Educación, articulado con las iniciativas provinciales se despliega para las trayectorias truncadas, reincorporación e incorporación de estudiantes. Puede completar la información en las respuestas a las preguntas 448, 1340 y 1341 del presente informe.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, conforme el art. 32 Ley 26.061 “El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional”.

Para analizar los recursos del sistema de protección es imperioso analizar las asignaciones de ese conjunto de organismos y carteras.

En el caso de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos aplicables al sistema de protección se incrementan en un 37,71% en el presupuesto del año 2021.

PREGUNTA N° 1756

Informe sobre Tarjeta Alimentar:

Cómo se prevé garantizar que la Tarjeta Alimentar mantenga el valor adquisitivo nominal respecto del año 2020, de acuerdo a la inflación proyectada para 2021.

Cuándo se va a incluir a las personas con discapacidad en la cobertura de la Tarjeta Alimentar, tal cual anunció el Gobierno Nacional en el mes de Marzo.

RESPUESTA

La **Tarjeta AlimentAR** está destinada a familias con hijas e hijos de hasta 6 (seis) años de edad inclusive y/o sin límite de edad en caso de hijos/as con alguna discapacidad, por los que perciban la Asignación Universal por Hijo (AUH) y mujeres embarazadas a partir de los tres meses de gestación que perciben la Asignación Universal por Embarazo (AUE).

La información que usted solicita respecto a lo proyectado para el año 2021 se encuentra en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021, actualmente en proceso de tratamiento por el Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 1757

Informe sobre transferencias a las provincias y municipios para asistencia alimentaria:

Cantidad de Tarjetas Alimentar distribuidas por provincia.

La cantidad de fondos transferidos a cada provincia, desagregados por municipio.

La cantidad de fondos entregados a cada comedor o merendero, indicando nombre de los mismos y a qué jurisdicción pertenecen.

Los criterios de distribución de las transferencias realizadas.

Si se realizaron relevamientos .

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1741 del presente Informe.

El “Registro Nacional Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil” (RENACOM), perteneciente al Ministerio de desarrollo Social, se encuentra realizando un relevamiento de efectores con el objeto registrar y acreditar la existencia y funcionamiento de aquellos espacios físicos (Efectores) en los que se brinden servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social, financiados mediante donaciones, aportes propios y/o del Estado en cualquiera de sus órdenes, y/o instituciones privadas, susceptibles de participar en la implementación de las políticas sociales que lleva adelante el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), o ser beneficiarias de las mismas.

PREGUNTA N° 1758

Informe la cantidad de organizaciones intermedias del país a los cuales se brinda asistencia alimentaria directa. Especificar cantidad y denominación de las mismos desagregados por jurisdicción.

La cantidad y tipo de alimentos que se distribuyen en cada comedor, merendero y organización intermedia mensualmente.

Si se realiza un control de calidad y cadena de custodia de los mismos para que lleguen a la persona que consume en óptimas condiciones de conservación nutricional.

RESPUESTA

1) En lo que respecta a la distribución de los productos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social para la atención de las personas y familias con mayor vulnerabilidad social se realiza el siguiente procedimiento:

- La distribución se realiza a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.
- La distribución se realiza desde de los depósitos con los que cuenta el Ministerio (Villa Martelli, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Tafí Viejo, provincia de Tucumán y Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), mediante la contratación de un servicio de transporte.
- Desde allí, se distribuyen los productos en distintos puntos de entrega (1.111 a octubre de 2020) distribuidos geográficamente en las jurisdicciones, administrados por organizaciones de la sociedad civil, gobiernos provinciales y municipales, y por movimientos sociales.

Con una modalidad de gestión asociativa se implementan acciones y se distribuyen distintas prestaciones: módulos de alimentos de manera directa a las familias, comedores comunitarios en sus distintas modalidades: desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.

Cantidad total de alimentos entregados según jurisdicción al mes de octubre de 2020.

JURISDICCIÓN	KILOS	MODULOS
BUENOS AIRES	3.674.110	524.873
CAPITAL FEDERAL	429.344	61.335
CATAMARCA	34.940	4.991
CHACO	248.539	35.506
CHUBUT	48.831	6.976
CORDOBA	276.306	39.472
CORRIENTES	68.640	9.806
ENTRE RIOS	158.552	22.650
FORMOSA	51.504	7.358
JUJUY	119.051	17.007
LA RIOJA	50.033	7.148
MENDOZA	125.675	17.954
MISIONES	228.005	32.572
NEUQUEN	77.762	11.109
RIO NEGRO	54.348	7.764

SALTA	237.887	33.984
SAN JUAN	57.094	8.156
SAN LUIS	19.218	2.745
SANTA CRUZ	-	-
SANTA FE	309.438	44.205
SANTIAGO DEL ESTERO	106.822	15.260
TUCUMAN	216.116	30.874
LA PAMPA	21.880	3.126
TOTALES	6.614.095	944.871

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social. Ministerio de Desarrollo Social.

Cantidad de kilos/módulos entregados por tipo de organización y jurisdicción (octubre de 2020).

PROVINCIA	TOTALES ENTREGADOS OCTUBRE		CORRESPOND E A MOVIMIENTOS		CARITAS, OBISPADOS E IGLESIAS		ORGANIZACION ES VARIAS	
	KILOS	MODULOS	KILOS	MODULOS	KILOS	MODULOS	KILOS	MODULOS
BUENOS AIRES	3674110	524873	2777982	396855	304520	43503	591608	84515
CAPITAL FEDERAL	429344	61335	241514	34502	55360	7909	132470	18924
CATAMARCA	34940	4991	31290	4470	0	0	3650	521
CHACO	248539	35506	215789	30827	0	0	32750	4679
CHUBUT	48831	6976	44331	6333	0	0	4500	643
CORDOBA	276306	39472	222956	31851	4000	571	49350	7050
CORRIENTES	68640	9806	59790	8541	0	0	8850	1264
ENTRE RIOS	158552	22650	130752	18679	0	0	27800	3971
FORMOSA	51504	7358	49004	7001	0	0	2500	357
JUJUY	119051	17007	100831	14404	0	0	18220	2603
LA RIOJA	50033	7148	43033	6148	0	0	7000	1000
MENDOZA	125675	17954	125675	17954	0	0	0	0
MISIONES	228005	32572	174005	24858	0	0	54000	7714
NEUQUEN	77762	11109	77762	11109	0	0	0	0
RIO NEGRO	54348	7764	51198	7314	0	0	3150	450
SALTA	237887	33984	211837	30262	14000	2000	12050	1721
SAN JUAN	57094	8156	41094	5871	0	0	16000	2286

SAN LUIS	19218	2745	15218	2174	0	0	4000	571
SANTA CRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA FE	309438	44.205	254.298	36328	0	0	55140	7877
SANTIAGO DEL ESTERO	106822	15.260	104822	14975	0	0	2000	286
TUCUMAN	216116	30.874	183126	26161	0	0	32990	4713
LA PAMPA	21880	3.126	21880	3126	0	0	0	0
TOTALES	6614095	944871	5178187	739741	377880	53983	1058028	151147

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social. Ministerio de Desarrollo Social.

2) La composición básica de un módulo alimentario contendrá mínimamente los siguientes productos: Leche entera en polvo (Ley N° 25.459) fortificada con hierro, ácido fólico y zinc, aceite comestible mezcla, azúcar, harina de Trigo, Arroz o Harina de Maíz, Fideos guiseros, Lentejas secas. Promedio entre 8 y 10 kg por modulo.

La composición de un módulo alimentario destinado a la emergencia crítica deberá contener mínimamente los siguientes productos: aceite mezcla, alim a base de azúcar y cacao, arroz grano largo fino 0000, azúcar común tipo a, choclo tipo cremoso, dulce 512 de membrillo, fideos secos, harina de maíz, harina de trigo, leche en polvo, lentejas, puré de tomates y yerba mate. Promedio de 11 kg por modulo.

3) El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la compra de alimentos según las especificaciones técnicas del Código Alimentario Argentino (CAA), y luego de su entrega los mismos son sometidos a una evaluación del INAL (Instituto Nacional de Alimentos) respecto de su inocuidad, y solo con dicho apto son distribuidos.

PREGUNTA N° 1759

El criterio de selección y planificación nutricional que se utiliza para realizar las ayudas alimentarias directas y qué organismo estatal o privado participa en este proceso.

Si se realiza seguimiento y control de la planificación nutricional de los alimentos brindados a las personas por parte de los comedores e instituciones intermedias.

Nómina de comedores y merenderos comunitarios inscriptos en el Registro Nacional (RENACOM) desagregados por jurisdicción

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en las modalidades de módulos COVID 19 para municipios y organizaciones se pautó un listado de alimentos sugeridos para la compra, así como un 30% de la inversión en frescos: leche, yogur, quesos, vegetales y frutas, carnes y huevos.

Para la distribución de ayudas directas de módulos alimentarios la estrategia está centrada en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que asisten en los barrios y comunidades destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Las personas responsables de distribución son informadas, asesoradas y capacitadas en relación a cantidades, utilización, higiene y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos. Como la modalidad de prestación es con módulos alimentarios, la información y capacitación tiene en cuenta la frecuencia de entrega, tipo y cantidad de alimentos según la composición familiar. Además, se pone mayor énfasis en la incorporación de alimentos frescos como complemento a los alimentos secos: carnes, verduras, frutas y leche, ya que estos aportan proteínas de alta calidad, hierro, calcio, vitaminas y minerales, sumado a que, por su costo, muchas veces no son incluidos habitualmente en las preparaciones familiares. Se informa también sobre productos alimenticios que son considerados de baja calidad nutricional y muchas veces perjudiciales para la salud, que se recomienda no consumir o hacerlo en poca cantidad, por ejemplo: golosinas, jugos, gaseosas, productos pre elaborados o deshidratados industrializados (caldos, sopas, guisos, carnes, etc.), embutidos y chacinados.

Estos criterios nutricionales están basados en las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2016. Se ofrecen talleres (presenciales /virtuales), asistencia técnica y entrega de materiales de apoyo (agua, nutrición, salud, entre otros), orientados a ampliar y profundizar la aplicación de criterios nutricionales y de seguridad alimentaria e higiene.

El seguimiento a las organizaciones se hace a través de equipos técnicos, donde se evalúa la ejecución del proyecto alimentario a través de distintos aspectos como: la cantidad de mercadería utilizada, la frecuencia de entregas, el almacenamiento de los alimentos, y los productos de limpieza, la higiene de las instalaciones, la manipulación de los alimentos, el acceso a agua segura siguiendo los criterios sugeridos por el programa.

Otras de las herramientas disponibles para el seguimiento de los proyectos alimentarios habilita la transferencia de los fondos son las auditorías contables que se realizan mensualmente.

A la fecha se registra un total de 9.256 pre inscripciones al Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM). Se detalla a continuación la distribución por provincia:

Cantidad de comedores/merenderos pre inscriptos al RENACOM, por provincia a septiembre de 2020.

PROVINCIA	CANTIDAD DE COMEDORES / MERENDEROS PRE INSCRIPTOS AL RENACOM
Buenos Aires	3150
Catamarca	52
Chaco	500

Chubut	40
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	202
Córdoba	385
Corrientes	443
Entre Ríos	216
Formosa	395
Jujuy	346
La Pampa	27
La Rioja	204
Mendoza	275
Misiones	446
Neuquén	54
Río Negro	82
Salta	505
San Juan	260
San Luis	117
Santa Cruz	19
Santa Fe	764
Santiago del Estero	194
Tierra del Fuego	56
Tucumán	524
TOTAL GENERAL	9.256

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 1760

Informe sobre el “Plan Potenciar Trabajo”

Motivos por los cuales la provincia de Mendoza es la única jurisdicción con la cual no se ha firmado convenio para implementar y ejecutar el Plan Potenciar Trabajo.

Plazo en el cual se prevé la implementación del Plan en la provincia de Mendoza.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°1741 del presente Informe.

En relación a Mendoza, se estableció contacto con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, se avanzó en la presentación de las principales líneas del Programa y se informó sobre la documentación a presentar para la elaboración de expediente con el objetivo de firmar convenio y comenzar con la implementación del Programa.

PREGUNTA N° 1761

Informe sobre clubes de barrio

La cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio que han accedido al “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes”, desagregados por provincias y municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que, hasta el momento, son 1524 clubes los que han accedido al “Programa de Apoyo en la Emergencia” con el siguiente desagregado por provincia.

Cantidades de clubes aprobados por Provincia:

Provincia	Clubes aprobados
BUENOS AIRES	300
CABA	89
CATAMARCA	57
CHACO	46
CHUBUT	33
CÓRDOBA	88
CORRIENTES	41
ENTRE RÍOS	134
FORMOSA	3
JUJUY	57
LA PAMPA	28
LA RIOJA	28
MENDOZA	43
MISIONES	25
NEUQUÉN	33
RIO NEGRO	37
SALTA	75
SAN JUAN	62
SAN LUIS	6
SANTA CRUZ	34
SANTA FE	196
SANTIAGO DEL ESTERO	27
TIERRA DEL FUEGO	22
TUCUMAN	60
TOTAL	1524

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes.

PREGUNTA N° 1762

Si se va a extender la vigencia del “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” considerando la difícil situación económica que atraviesan los clubes. En caso de que la respuesta sea afirmativa indicar si se prevé flexibilizar los requisitos del mismo para que puedan acceder un mayor número de clubes de barrio.

La cantidad de solicitudes para acceder al “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” que fueron rechazadas y los motivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que, debido a la necesidad de las instituciones solicitantes, la vigencia del programa se ha extendido en varias ocasiones. El primer plazo de presentación fue hasta fines de mayo, luego se extendió hasta el mes de junio, julio, agosto, y septiembre.

Inicialmente estaba previsto que el Programa tenga un alcance de 1200 clubes beneficiarios, número que se ha incrementado debido a la demanda de las instituciones solicitantes, alcanzó una cantidad total hasta el momento de 1524 clubes que han accedido al “Programa de Apoyo en la Emergencia”.

De un total de 2431 solicitudes recibidas sólo son 96 los clubes que han tenido rechazados en sus solicitudes de apoyo económico, debido a que la documentación no fue presentada completa ni correctamente

PREGUNTA N° 1763

La cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio que han accedido al “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” desagregado por provincias y municipios.

La cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio que han accedido al “Programa Clubes en Obra”, desagregado por provincias y municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que han sido 584 los clubes inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo que han accedido al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Y han sido 705 los clubes del Registro Nacional de Clubes de Barrio y pueblo que han accedido al programa Clubes en Obra.

NOTA: Se adjunta Anexo preguntas N° 409, 1763 y 1741, informe 128
--

PREGUNTA N° 1764

Si existe algún otro programa además de los ya mencionados de ayuda a los clubes de barrio que funcione desde que comenzó la cuarentena en nuestro país.

Barrios Populares

Cómo se va a realizar la distribución y planificación de la urbanización de barrios populares por provincia.

RESPUESTA

En relación a la consulta sobre los clubes de barrio, el Ministerio de Turismo y Deportes señala que, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 575 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se prevé una distribución y planificación federal de las obras de infraestructura y las acciones relacionadas con la integración socio urbana de barrios populares. Se priorizan aquellos proyectos a financiar relacionados principalmente con el acceso a los servicios públicos, las obras de mitigación de riesgos y la accesibilidad.

Actualmente, se está trabajando con distintas Unidades Ejecutoras (provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales) en la mayoría de las provincias del territorio nacional.

PREGUNTA N° 1765

Informe sobre el Programa Acompañar:

Cantidad de Gobiernos subnacionales que han firmado el convenio al día de la fecha.

Protocolos de incorporación de mujeres y población LGBTIQ+ al Programa.

Cantidad de mujeres en situación de violencia de género inscriptas en el Programa Acompañar.

Cantidad de personas de la población LGBTIQ+ inscriptas en el Programa Acompañar.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que al 02 de noviembre se encuentran firmados 16 convenios con las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes Entre Ríos, La Pampa, Misiones, Neuquén, Rio Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tucumán, Tierra del Fuego.

El Programa AcompañAR, que se encuentra en etapa de implementación, tiene como destinatarias a mujeres y personas del colectivo LGTBI+ que se encuentren en riesgo por situación de violencia por motivos de género. Podrá requerir la prestación económica toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con

residencia legal en la República Argentina no inferior a un (1) año anterior a la solicitud, a partir de los dieciocho (18) años.

Se entiende por personas en situación de violencia por motivos de género que se encuentren en “riesgo”, a aquellas mujeres y personas del colectivo LGBTI+ que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social.

El ingreso será a través de un Informe Social de Riesgo certificado desde la Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento. La información incorporada en la solicitud de ingreso, tendrá carácter de Declaración Jurada.

PREGUNTA N° 1766

Plazo en el que se va a implementar el Programa de Fortalecimiento de Dispositivos de Protección Integral de personas en contexto de violencia por motivos de género.

Cuántos refugios para protección integral de personas en contexto de violencia se prevé construir en el país, desagregados por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género, creado mediante Resolución N° 114/2020 4 de agosto de 2020, tiene como objetivo apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios, Casas de Medio Camino - entre otros dispositivos- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales. La ejecución del Programa de Fortalecimiento de Dispositivos de Protección Integral está prevista desde el año 2020 hasta el año 2022.

Líneas de acción del PROGRAMA:

- a. Refacción: Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.
- b. Ampliación: Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.
- c. Equipamiento: Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

Con relación al estado de avance de implementación, hasta el día 31 de agosto del 2020 se recibieron solicitudes de ingreso al Programa por parte de los Entes Ejecutores interesados, las que están siendo evaluadas por el responsable primario.

Asimismo, el MMGyD informa que actualmente no se encuentra proyectada la construcción de nuevos refugios.

Por otro lado, en articulación con el Ministerio de Obras Públicas, los gobiernos provinciales y municipales, se está trabajando en la construcción de Centros Territoriales de Políticas de Géneros y Diversidad que en algunos casos contarán con políticas de protección, tales como espacios para el alojamiento.

PREGUNTA N° 1767

Los motivos objetivos por los cuales, en virtud de una investigación reciente de la Procuración de Investigaciones Administrativas (PIA), de un total 232 expedientes de compras y contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia de Covid-19 iniciados entre el 18 de mayo y el 18 de junio, el 30,60% no tuvo publicidad en el Boletín Oficial ni en la Oficina Nacional de Contrataciones, en violación al artículo 15 ter del Decreto N° 260/2020 y a tratados internacionales en materia de transparencia y contra la corrupción.

Si a la fecha se ha cumplido con la publicidad de los mismos para hacer accesible la información a toda la población.

En relación a los trabajadores agrarios con contratos de trabajo temporario, se prevé no suspender el pago de asignaciones sociales, planes de la seguridad social o cualquier otro beneficio social destinado a personas sin trabajo formal y/o los originados en medidas de emergencia vinculadas a la pandemia COVID-19, mientras dure la vigencia de los mismos, para no desalentar el trabajo agrícola de temporada y fomentar las economías regionales.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 919 del presente informe.

PREGUNTA N° 1768

Sr. Ministro. La verdad que como Diputado de la Provincia de Salta estoy sumamente preocupado por la situación presupuestaria por la que atraviesa la Universidad Nacional de Salta. Entiendo en primer lugar que corresponde respetar el coeficiente de distribución que la U.N.Sa. tuvo desde el año 2018 hasta el año 2020 de 1.67 en lugar de 1.58 que se estipula en el proyecto de Presupuesto 2021. El 1.58 implica una pérdida de 192 millones de pesos.

De igual manera es importante señalar que el coeficiente del año 2016 era del 1.72 que posteriormente fue baja a 1.70 y después a 1.67 (año 2018). Esta variación en el coeficiente de 1.72 en el año 2016 y de 1.58 en 2021 (proyecto) implica una segunda pérdida de 298 millones aproximadamente. Esto es equivalente al gasto de funcionamiento excluido el gasto de personal.

Otro tema importante es que el ajuste en el proyecto de presupuesto 2021 equivale 22 Universidades que vieron disminuido su coeficiente de distribución, siendo el porcentaje más al aplicado a la Universidad Nacional de Salta (0.09) y

fue incrementado el presupuesto de otras 32 Universidades. Solo 3 Universidades no sufrieron cambios en el coeficiente.

Asimismo si se compara el incremento de presupuesto 2019 y 2021 (proyecto) se advierte un 74.47 % de variación entre 2019 y 2021. La U.N.Sa. recibe solamente el 65.01%, es decir por debajo de la media de crecimiento. Esta claro que esto representa un fuerte recorte presupuestario aplicado a la Universidad Nacional de Salta.

Cómo usted sabrá el sistema universitario desarrolla una significativa tarea no solo educativa sino además en materia de ciencia y tecnología y a la vez realizan una ejemplar colaboración con el medio en el que interactúan. Recientemente el Consejo Superior de la U.N.Sa. a elevado al Presidente de la Cámara una nota brindando las precisiones correspondientes que grafican lo afligente de la coyuntura. Asimismo la cámara de Diputados de la Provincia de Salta aprobó de manera unánime una iniciativa que busca requerir a las autoridades nacionales la consideración de las necesidades de la U.N.Sa.

Frente a las descripciones enunciadas mi consulta pretende indagar si existe la voluntad del Poder Ejecutivo de rever este cuadro de situación.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N° 328 del presente informe.

PREGUNTA N° 1769

Sr. Ministro. Cómo se ha señalado de manera constante, la pandemia nos ha generado daños irreparables, las medidas de aislamiento tuvieron como meta contener y custodiar la cuestión sanitaria pero a la vez estás disposiciones, han provocado severas lesiones en materia social, laboral y económica que son de dominio público, aliviadas parcialmente por las herramientas que se encuentran vigentes.

Frente a este escenario mi consulta transita el interrogante de cuál es la hoja de ruta y/o el trazado de una estrategia multiministerial tendiente a que en un plazo cercano finalicen las restricciones y en consecuencia se recupere la denominada normalidad tal ocurre en diversos países. Puntualmente se aspira a que el poder ejecutivo nos ilustre respecto de cuál será la salida y las previsiones del caso. Es fundamental transmitir índices de certeza al conjunto de la población.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el Gobierno enunció su Plan de Gobierno en el Presupuesto Nacional, a su vez, además de la constitución de mesas de trabajo en distintos temas, se puso en marcha la constitución de seis Gabinetes Interministeriales que buscan orientar y coordinar estratégicamente el desarrollo nacional, a saber:

- Comercio exterior, que busca potenciar la producción nacional, la búsqueda de mercados y la planificación de la importación de bienes y servicios que puedan producirse localmente. Está conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete; los Ministros de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Economía; Agricultura, Ganadería y Pesca; Desarrollo Productivo; Ambiente y Desarrollo Sostenible y el titular del Banco Central.
- Planificación urbana y hábitat, orientado a profundizar las políticas de acceso al hábitat como dimensión fundamental del desarrollo sustentable y la calidad de vida. Conformado por: JGM; los ministros de Desarrollo Territorial y Hábitat; Agricultura, Ganadería y Pesca; Desarrollo Social; Desarrollo Productivo; y los titulares de ANSES de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- Económico, como usina de generación de las medidas de apoyo y protección al empleo y al trabajo, a las familias, jubilados y sectores no registrados de la economía en el contexto de la pandemia. Conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete de Ministros; los ministros de Economía; Desarrollo Productivo; Trabajo; y los titulares de la AFIP, del Banco Central, y de la ANSES.
- Promoción federal, que se centra en el desarrollo de políticas específicas y equitativas con una mirada federal, con el objetivo de que todos los argentinos tengan acceso de calidad a bienes y servicios. Conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete de Ministros; los ministros de Interior; Transporte; Educación; Cultura; Turismo y Deportes y de Obras Públicas.
- Ciudadanía, con el objeto garantizar el acceso y la ampliación de derechos, con especial énfasis en la seguridad ciudadana, los derechos humanos y la promoción y elaboración de estrategias que vinculen la innovación, ciencia y tecnología. Conformado por: JGM; Vicejefa de Gabinete de Ministros y los ministros de Ciencia, Tecnología e Innovación; Defensa; Desarrollo Social; Educación; Mujeres, Géneros y Diversidad; de Justicia y Derechos Humanos; Salud y Seguridad.
- Para la transversalización de las políticas de género, con el fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas nacionales. Conformado por: JGM; todos los Ministros y los titulares de ANSES, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), el INDEC y el PAMI.

PREGUNTA N° 1770

Con relación a los hospitales de Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), sírvase informar:

¿Cuánto fueron las transferencias a los hospitales SAMIC durante el año 2020?, desagregando, norma y número que autoriza la transferencia; programa y partida presupuestaria a la que se imputo el gasto, monto de la transferencia; hospital de destino.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el detalle de las transferencias solicitado se encuentra publicado en el siguiente enlace: shorturl.at/cdiDV
En caso de no poder visualizar el enlace

NOTA: Ver Anexo Pregunta N°1770, Informe 128

PREGUNTA N° 1771

Con relación a los hospitales de Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), sírvase informar:

¿Cuánto fueron las transferencias que hizo el Fondo Fiduciario creado por DNU 225/2015 durante 2020, discriminando los fondos con los que cuenta, movimientos, inversiones, y toda información que permita observar el estado del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se verifican transferencias por el fondo fiduciario para gastos de mantenimiento de los Hospitales SAMIC.

PREGUNTA N° 1772

Con relación a las dificultades en la provisión de agua por la empresa AYSA en CABA y el conurbano bonaerense, sírvase informar

Cuál o cuáles fueron las causas que provocaron la interrupción del servicio de provisión de agua potable en el Barrio 31 de la CABA por parte de la empresa AYSA, al comienzo de la cuarentena decretada por la pandemia del COVID 19.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el servicio de provisión de agua potable al Barrio 31 no se interrumpió por parte de AySA. En un principio, la empresa tomó conocimiento del registro de desmejoras de presión en un sector interno del Barrio que afectaban a un grupo de Vecinos, dado que las instalaciones internas no son responsabilidad de AYSA.

Las causas de la interrupción se debieron a una combinación de factores:

a) Inconvenientes con la red interna que, una vez subsanados, revirtieron la situación. (Cabe destacar que la red interna del Barrio 31 y su funcionamiento es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires)

b) Debe mencionarse que, con antelación a los hechos, AySA suscribió convenios de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que éste concrete proyectos de mejora de redes de agua y obras en

el barrio; estas tareas, al decretarse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se suspendieron y luego fueron retomadas, dando continuidad a las obras de empalme de las nuevas cañerías de abastecimiento y troncales de agua lo que contribuyó a mejorar la situación general del servicio al interior del Barrio.

Cabe mencionar que, en el transcurso del plazo que duraron las tareas de reparación y se finalizaron los empalmes mencionados, AySA proveyó un servicio de abastecimiento alternativo mediante camiones cisterna.

PREGUNTA N° 1773

Con relación a las dificultades en la provisión de agua por la empresa AYSA en CABA y el conurbano bonaerense, sírvase informar

Cuál o cuáles fueron las causas que provocaron el mal sabor y la turbidez del agua potabilizada y que generaron denuncias de vecinos de diferentes barrios del AMBA, recientemente.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el agua distribuida por la empresa AYSA es monitoreada las 24 horas, los 365 días del año y sometida a rigurosos análisis de laboratorio, asegurándose el control permanente en todas las etapas de producción, desde la captación en el río hasta la distribución domiciliaria.

El día 21 de agosto del corriente año se detectó en la Planta San Martín, olor identificado con el descriptor tipo “aceituna o aceite de oliva”. De manera intermitente entre esa fecha y el 4 de septiembre por la madrugada, se verificaron olores y sabores. A partir de la madrugada del 4 de septiembre, el evento comenzó a ser detectado en la red de distribución por algunos usuarios. A partir de la madrugada del domingo 6, el evento disminuyó significativamente. En función de las características del evento y su duración, el mismo en muchos casos no llegó a ser percibido por los usuarios.

Cabe aclarar que esta situación no presenta peligro alguno para la salud, garantizándose la potabilidad del agua distribuida. Todos los valores de las muestras se encuentran dentro de norma, de acuerdo a los parámetros determinados en función de las exigencias del Marco Regulatorio (Ley 26.221) que rige las operaciones de la empresa en el área de concesión.

A partir del hallazgo y de acuerdo a lo establecido en los procedimientos ante ese tipo de situaciones, se realizaron diferentes monitoreos y acciones, previstas para estos casos:

- Se implementó un plan adicional de muestreo que incluyó muestras de agua cruda, agua potabilizada a la salida de planta, estaciones elevadoras y la red de distribución abastecida por la Planta San Martín.

-Se realizaron diversas campañas con el Barco Laboratorio Orión, embarcaciones menores y por tierra, sobre el Río Reconquista y los arroyos tributarios.

-Sobre las muestras del evento -recibidas en el Laboratorio Central- se realizaron, en una primera instancia determinaciones de los parámetros organolépticos, y ensayos de toxicidad, como así también el resto de las determinaciones establecidas en la normativa vigente.

Estos bioensayos o ensayos de toxicidad, se realizan mediante organismos acuáticos (*Daphnia magna*), sensibles a la presencia de compuestos tóxicos en cuerpos de agua, lo que permite determinar la letalidad potencial de neonatos que puede presentar un componente químico cuando estos microorganismos son expuestos a una muestra a analizar. Como resultado se observó que el 100% de la población expuesta a todas las concentraciones de la muestra se encontraban vivos luego de las 72 horas que duró este ensayo, lo que asegura la no toxicidad del agua distribuida.

Todas las determinaciones *in situ* y bacteriológicas de las muestras tomadas en el Plan adicional de Muestreo de Agua implementado, se encontraron dentro de norma.

Cabe aclarar que, en el Plan de rutina de Muestreo de Agua, todas las sustancias investigadas descriptas en el anexo A del Marco Regulatorio Ley 26.221 se encuentran también dentro de norma.

Es decir que, a pesar de haber sido percibido por algunos usuarios eventual episodio de olor y sabor particular identificado con un descriptor tipo “aceituna o aceite de oliva”, el agua distribuida es apta para el consumo humano.

Descartada la naturaleza de toxicidad del agua distribuida, los esfuerzos se centraron en relevar la cuenca para la toma de muestras y asegurar los controles del agua producida y distribuida.

Por otra parte, en base a modelaciones matemáticas realizadas en la Río de la Plata y las cuencas del Delta, se verificó que a partir de la baja de caudal experimentada por el Río Paraná desde los últimos meses del año pasado (por debajo del 50 % del caudal habitual), el porcentaje de agua costera que puede impactar la toma de agua de la planta, se ha incrementado, pudiendo ser este el motivo por el cual este tipo de eventos se ha verificado con mayor frecuencia que en años anteriores.

A mayor abundamiento y en base a los muestreos realizados con el Barco laboratorio, AySA decidió radicar una denuncia en la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) para que determine e investigue el posible origen del evento.

Asimismo, la empresa ha dado intervención a los Organismos Reguladores en materia de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales habiéndose cumplido adicionalmente con la debida información a los usuarios.

PREGUNTA N° 1774

Con respecto a la situación macroeconómica actual y las perspectivas económicas incluidas en el proyecto de presupuesto nacional recientemente presentado por el Poder Ejecutivo, sírvase responder:

Considerando que la inflación de septiembre fue de 2,8% y que el mercado espera una aceleración inflacionaria. ¿Ud considera factible alcanzar la inflación de 32% para fines de año como se proyecta en el proyecto de Presupuesto 2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 602 del presente informe.

PREGUNTA N° 1775

Con respecto a la situación macroeconómica actual y las perspectivas económicas incluidas en el proyecto de presupuesto nacional recientemente presentado por el Poder Ejecutivo, sírvase responder:

El proyecto de Presupuesto para el año entrante estima que la inversión crecerá en torno al 18%. ¿Ud cree probable este comportamiento considerando el nivel actual de riesgo país y de brechas cambiarias entre el dólar oficial y los tipos de cambios alternativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, tal como se respondió en las preguntas N° 824 y 1102 del presente informe, que Argentina necesita recuperarse de una doble crisis que afectó sus capacidades productivas gravemente: primero con el descalabro económico del gobierno anterior y luego con la pandemia que surgió este año. La recuperación económica prevista para el año 2021 está proyectada en 5,5% y la tendencia será al crecimiento los años posteriores. La inversión es un elemento clave para poder recuperar la economía y viene de varios años de caída estrepitosa en relación al Producto, por lo tanto es de esperar un rebote el año que viene.

PREGUNTA N° 1776

Con respecto a la situación macroeconómica actual y las perspectivas económicas incluidas en el proyecto de presupuesto nacional recientemente presentado por el Poder Ejecutivo, sírvase responder:

El agregado monetario M2 privado (desestacionalizado) a fines de 2019 se ubicaba en 8,4% del PBI y en julio de este año se ubicaba en 14,6%. En el mismo periodo los pasivos remunerados del BCRA (pases; Leliq, etc.) pasaron de 5% a 9% del PIB. ¿En este contexto considera que hay margen para seguir financiando el déficit fiscal vía emisión monetaria?

RESPUESTA

El Banco Central informa que debió asistir al Tesoro Nacional con el objeto de morigerar el impacto negativo de la pandemia sobre la economía y la población.

Esto generó una expansión de la liquidez, lo que motivó el incremento en los saldos de los instrumentos de regulación monetaria para administrar dicha expansión.

El crecimiento observado en la demanda de dinero ha contribuido a absorber una significativa porción de los recursos volcados a la economía, dinámica que se reforzará una vez que se consolide la recuperación económica.

El Banco Central cuenta con instrumentos de regulación monetaria para administrar la expansión extraordinaria de la liquidez asociada al financiamiento de las medidas fiscales implementadas en el marco de la pandemia, de forma que sea compatible con las necesidades de la economía.

PREGUNTA N° 1777

Con respecto a la situación macroeconómica actual y las perspectivas económicas incluidas en el proyecto de presupuesto nacional recientemente presentado por el Poder Ejecutivo, sírvase responder:

En el proyecto de Presupuesto 2021 surge que el déficit primario y el déficit financiero del Sector Público Nacional no Financiero en 2020 se ubicará en 8,3% y en 10,3% del PBI, respectivamente. ¿Podrá indicar cuanto de estos desequilibrios se financiarán con los distintos mecanismos de asistencia del BCRA (transferencias de utilidades, adelantos transitorios, etc.)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la irrupción de la pandemia COVID-19 significó un punto de inflexión tanto para la economía global como para la economía local. El freno intempestivo de la producción y el comercio impusieron desafíos sin precedentes para los distintos Estados nacionales en pos de conservar las capacidades productivas y humanas, contener a las familias y compensar la pérdida de recursos de las distintas administraciones subnacionales.

En ese marco, producto del incremento del gasto público y la reducción de los ingresos fiscales, las necesidades de financiamiento de la Administración Nacional han experimentado un incremento sustancial respecto a las previsiones de inicio de año o pre-pandemia. Este fenómeno se dio en simultáneo con la paulatina, aunque sostenida, reconstrucción del mercado de deuda soberana, tanto en moneda extranjera como en moneda nacional.

Si bien el Ejecutivo Nacional ha tenido avances sustanciales en dicha reconstrucción, la extraordinaria brecha de financiamiento tuvo que ser cubierta mayormente a través de los mecanismos de asistencia financiera que la Carta Orgánica del BCRA prevé en sus artículos 20 y 38. Al día de la fecha, el BCRA transfirió al Tesoro Nacional \$1.202.000 millones en concepto de utilidades

correspondientes al ejercicio 2019 y \$508.720 en concepto de adelantos transitorios.

Por su parte, a los efectos de seguir impulsando un marco de estabilidad macroeconómica que permita tranquilizar a la economía argentina luego de un largo periodo de turbulencias financieras cuya fecha de inicio fue abril de 2018, el Ministerio de Economía ha dispuesto en un comunicado oficial publicado el lunes 2 de noviembre del corriente año (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/gestion-de-la-politica-fiscal-en-el-ultimo-bimestre-de-2020>) no recurrir al remanente de adelantos transitorios que las actuales normas prevén en lo que resta de 2020. Así, el potencial uso de la asistencia del BCRA en el último bimestre del año podría ascender hasta cerca de \$404.900 millones en concepto de utilidades, y su efectiva ejecución dependerá de la velocidad con la que el mercado de deuda en moneda local pueda seguir expandiéndose en el corto plazo.

PREGUNTA N° 1778

Con respecto a la situación macroeconómica actual y las perspectivas económicas incluidas en el proyecto de presupuesto nacional recientemente presentado por el Poder Ejecutivo, sírvase responder:

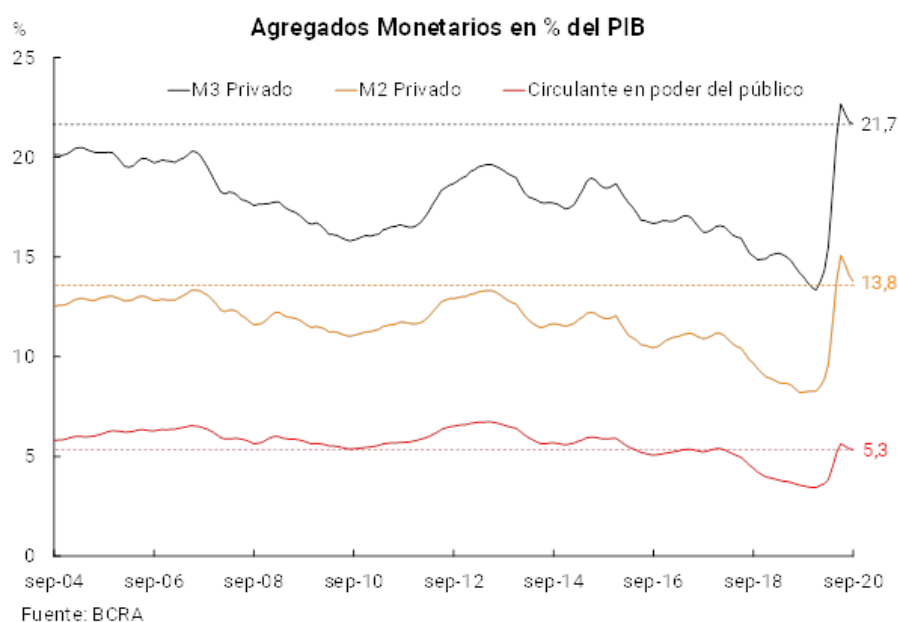
Si analizamos el tipo de cambio real en términos históricos, se podría argumentar que no se encuentra particularmente desalineado. Sin embargo, el BCRA viene perdiendo reservas sistemáticamente. ¿No considera entonces que la fuerte emisión para financiar al déficit fiscal se traduce en un fuerte desequilibrio monetario y es esto lo que explica el exceso de demanda de dólares?

RESPUESTA

El Banco Central informa que debió asistir al Tesoro Nacional con el objetivo de morigerar el impacto negativo de la pandemia sobre la economía y la población.

Esto generó una expansión de los agregados monetarios, lo que motivó el incremento en los saldos de los instrumentos de regulación monetaria para administrar dicha expansión.

Se espera que el grado de monetización de la economía argentina cierre el año en valores razonables, tendencia de adecuación que ya comenzó a registrarse durante los últimos meses.



El BCRA cuenta con instrumentos de regulación monetaria para administrar la expansión extraordinaria de la liquidez asociada al financiamiento de las medidas fiscales implementadas en el marco de la pandemia, de forma que sea compatible con las necesidades de la economía.

PREGUNTA N° 1779

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

¿Cuál es el estado de situación del Plan de Obras Viales financiadas con el SISVIAL?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el Sistema de Infraestructura de Transporte SISVIAL no forma parte de los recursos que financian los gastos de la Dirección Nacional de Vialidad. Aquellas obras que se encontraban financiadas a través de dicho sistema siguen su curso con financiamiento del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 1780

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

Cuál es el estado de situación de la gestión de los ingresos colaterales de SOFSE, ADIFSE y la AABE. La ADIFSE efectuó renovaciones de contratos en el marco de acuerdos con AABE, aun cuando la normativa asigna esta competencia de manera exclusiva a ésta última y que ADIFSE no cumplió plenamente la reglamentación vigente con relación a la percepción y depósito de sus ingresos por locación.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que los ingresos por “colaterales” devengados en el periodo que va desde enero a septiembre 2020 ascienden a \$ 227.273.531.

Por otra parte, la Administración de infraestructura Ferroviaria comunica que durante el presente ejercicio cumplió con toda la reglamentación vigente en relación a la percepción y depósito de sus ingresos por locación.

Asimismo, hace saber, que tanto la generación de nuevos contratos como la renovación de los contratos vencidos se realizaron con la autorización de la AABE; y los locatarios realizan los pagos de cánones en la cuenta e-Recauda que dicho organismo tiene para tal fin.

Por último, a través de la Operadora Ferroviaria S.E., el Ministerio informa que los ingresos por colaterales devengados en el período Enero-septiembre 2020 ascienden a la suma de \$328.398.520 correspondiente a los conceptos por Arrendamiento y Publicidad.

En tal sentido, la recaudación percibida asciende a la suma de \$166.466.108.

Por otra parte, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) informa que la administración de los contratos vigentes y vencidos fue transferida por ADIF S.E. a la AABE en sucesivas actas de transferencia.

Lo acordado durante la gestión anterior era que la renovación de contratos y la celebración de cualquier tipo de contrato sobre bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL en jurisdicción ADIF S.E. sería celebrada por la Agencia, previa consulta a ADIF S.E. y eventualmente al MINISTERIO DE TRANSPORTE, según el caso.

En cuanto a SOF S.E., según la redacción original del artículo 15 del Decreto N°1382/12, todos los ingresos generados por el otorgamiento de inmuebles estatales, deberían ser depositados directamente en las cuentas del Tesoro Nacional. Entre esos ingresos se encuentran los obtenidos en concepto de canon por el otorgamiento de Permisos de Uso Precarios, Concesiones de Uso y/o cualquier otro tipo de contrato por medio del cual se otorgue a una entidad pública o privada, el uso o explotación de los inmuebles ferroviarios administrados por ADIF S.E. y SOF S.E.

Posteriormente, dicha redacción fue modificada por el artículo 57 de la Ley N°27.341 (B.O. 33527 del 21/12/16) por medio de la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017. En la nueva redacción se estableció que los ingresos por inmuebles “...serán afectados un setenta por ciento (70%) a favor de la jurisdicción presupuestaria o entidad que detente su efectiva custodia (...) el treinta por ciento (30%) restante ingresará al Tesoro nacional...”.

Los ingresos deben ingresar a la cuenta AABE destinada a tales efectos para que desde la misma se efectúe la distribución conforme la normativa vigente.

No obstante, SOF S.E. remitió en forma incompleta y sin la formalidad requerida por el artículo 4° del Decreto N°1.382/12 la información relacionada con la existencia y estado de situación de los inmuebles del ESTADO

NACIONAL que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme fuera informado por la AABE y corroborado por la AGN en su informe obrante en la Actuación AGN N° 455/17, Anexo a la Resolución N° 94/20 AGN.

Actualmente, en el marco de lo establecido por la Resolución N°55/2020, la AABE se encuentra en proceso de actualización de la base de registro de inmuebles nacionales a través de un reempadronamiento de todo acto, convenio o cualquier otra actuación administrativa en la cual hubieren intervenido inmuebles bajo custodia de las jurisdicciones y entidades que integran el sector público nacional.

PREGUNTA N° 1781

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

El Ministerio de Obras Públicas y las empresas a cargo de los corredores E y F rescindieron los contratos de PPP de ambos corredores. ¿Cuándo se van a reiniciar las obras paralizadas y cuál será su fuente de financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que los Contratos PPP de los Corredores Viales E y F fueron extinguidos por mutuo acuerdo, en el marco de lo establecido por el artículo 87 del contrato citado, habiéndose dispuesto su extinción desde el día 30 de septiembre de 2020.

El estado de avance de las obras en cada uno de los Corredores enunciados al 31 de agosto del 2020 se detalla a continuación:

CORREDOR VIAL	% AVANCE
E	0,50%
F	0,06%

A la fecha se está avanzando en la licitación de cinco obras correspondientes a los Corredores E y F, generando un ahorro aproximado de \$6.015 millones, conforme el siguiente detalle:

PROVINCIA	OBRA	RUTA	TRAMO/SECCIÓN	MONTO DNV (en millones de U\$S)	MONTO PPP (en millones de U\$S)	AHORRO
Buenos Aires	Obras de seguridad vial en RN N° 193	RN 193 N°	entre la RN N° 9 km 3,68 (Zárate) y la RN N° 8 km 35,32 (Solís)	16.0	18.0	2.0
Santa Fe	Tercer Carril en la Autopista Buenos Aires Rosario	RN 009 N°	entre la RN N° A012 km 278,28 (Alvear) y la RN A-008 km 287,50 (Rosario)	46.0	93.0	47.0
Buenos Aires	Repavimentación Calzada Descendente	RN 009 N°	Km 106 a Km 147	6.5	8.8	2.3
Santa Fe	Repavimentación	RN 033 N°	Km 754,00 a Km 764,80; Km 764,80 a Km 767,10 y Km 767,10 a Km 768,24	5.2	11.1	5.9
Santa Fe	Autopista RN N° A012 y RN N° 9 (Alvear)	RN 009 Y RN N° 12	Nudo Distribuidor A012 y 9	26.0	49.0	23.0
TOTALES EN U\$S				99.7	179.9	80.2
TOTALES EN \$				7,478.0	13,493.0	6,015.0

Fuente: Dirección Nacional de Vialidad, 2020

Cabe aclarar que el financiamiento previsto para las mismas es con recursos del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 1782

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

En función de la decisión del gobierno de avanzar en la rescisión de los contratos PPP. ¿Cuál será el destino de los fondos acumulados en el Fondo Fiduciario para proyectos de participación pública privada?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el destino de los fondos acumulados se determinará una vez presentados los Cierres Financieros de los

Contratos PPP, cuyo plazo de vencimiento opera el 30 de noviembre del corriente año.

PREGUNTA N° 1783

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

El Programa Federal del Ministerio de Transporte prevé inversiones para el modo ferroviario para el período 2020-2023 cuyo financiamiento es mayoritariamente externo (54%). Estas inversiones incluyen al Programa de Emergencia Ferroviaria y al Programa de Trenes Regionales, el desarrollo de Nodos Regionales y la construcción del Tren Norpatagónico. ¿Cuál es el estado de situación de la gestión de búsqueda de financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa respecto de los proyectos con financiamiento externo:

Programa de Emergencia Ferroviaria

Trenes de Pasajeros

- Obras en Línea Belgrano Sur:

Esta Obra incluye la renovación de la infraestructura de vías, señalamiento integral, cruce a distinto nivel (entre Tapiales y Aldo Bonzi), y duplicación de vías entre Libertad y Marinos del Cruc. Gral Belgrano Tramo Tapiales a Marinos del Crucero Gral Belgrano.

El proyecto se llevará a cabo con fondos de crédito del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF; que ya se encuentra aprobado. Las obras se encuentran en proceso de licitación (Licitación Pública Nacional e Internacional 19/2020).

Trenes de Cargas

- Línea Gral San Martín

Se encuentran aún en proceso de financiamiento. Estas obras permitirán, entre 2021-2024, mejorar, renovar y construir 1.824 kilómetros de vías entre Buenos Aires, Rosario -donde se encuentra el principal complejo portuario de granos del país- y la provincia de Mendoza.

- Línea Belgrano Cargas

las obras que se encontraban en ejecución, continúan sus trabajos y se está negociando las Adendas IV y V que permiten la inclusión de nuevos proyectos con el objetivo de renovar todas las vías del corredor, incluyendo puentes y obras de arte. A esto se le suman las obras de accesos ferroviarios de los puertos de Rosario, que se consideran un factor clave para disminuir los costos logísticos desde el centro de carga del producto hasta su llegada a puerto para ser exportado.

Con respecto a los proyectos que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Transporte, la Subsecretaría de Gestión Administrativa indica que los proyectos de Trenes Regionales, Nodos Regionales y Tren Norpatagónico, se encuentran en etapa de desarrollo para luego trabajar de manera coordinada con las distintas áreas de Gobierno, a los fines de obtener financiamiento según las distintas alternativas de crédito, con organismos multilaterales, bilaterales y regionales.

Por ultimo, Con respecto a las obras, que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Transporte, la Subsecretaría de Gestión Administrativa informa:

- Electrificación de la Línea Roca - Préstamo BID 2982/OC-AR El préstamo se encuentra en ejecución. Actualmente, las obras en curso son: "Paso Bajo Nivel en Av. 1 y 32, La Plata", "Sistema de señalamiento y Control de Trenes", "Remodelación estaciones Lote I: Villa España, Ranelagh, Sourigues, Bosques" y "Remodelación estación Lote C: La Plata". Obra próxima a licitar "Renovación de Vías". Asimismo, se encuentra en proceso de evaluación la contratación de los Servicios de "Supervisión de la Obra de Señalamiento y Control de Trenes".
- Electrificación de la Línea San Martín .Préstamo BID 4265/OC-AR – Proceso LPI N° 1/2017 en evaluación de ofertas.
- Viaducto Constitución para la Línea Belgrano Sur. – Préstamo CAF 10180/FONPLATA 23/2015 – Proceso LPI N° 1/2018 en evaluación de ofertas
- Nuevo Material Rodante: Roca, Belgrano Sur y San Martín. – Proceso en Evaluación de ofertas

PREGUNTA N° 1784

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

Con respecto al transporte aéreo, el ORSNA tiene como objetivo para el período 2020-2023 ejecutar 223 obras en 43 aeropuertos nacionales, estima una inversión de \$111.470 millones, previendo el 67% de financiamiento externo. ¿Se avanzó en las gestiones de este financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del ORSNA, informa que la reprogramación financiera vigente aprobada prevé 142 ítems de obra por una suma a ejecutar de \$32.000 millones para el período 2020/22.

En el Plan de Obras que menciona el legislador se incluyen proyectos que aún no cuentan con fuente de financiamiento asignada; se encuentra en estudio por la Subsecretaría de Gestión Administrativa la posibilidad de gestionar financiamiento para dichos proyectos ante organismos internacionales.

PREGUNTA N° 1785

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

La continuidad de las obras del Soterramiento del Sarmiento depende de la definición de su financiamiento y de la renegociación del contrato. ¿Cuál es la situación de ambos?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que el contrato por la obra de soterramiento fue suspendido por una decisión de la gestión anterior en noviembre de 2018.

Actualmente, se reanudaron las negociaciones con la empresa contratista y se encuentra en análisis la viabilidad de la obra, la forma de financiación de la misma, la redeterminación de los precios.

PREGUNTA N° 1786

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

El Ministerio de Transporte presentó para el modo automotor un plan de obras que comprende 5 programas, con inversiones para el ejercicio 2020 por \$934 millones. ¿Como se financiarán el próximo año?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa con relación al modo automotor, se proyectaron para el año 2021 tres programas marco:

- Desarrollo e Implementación de Movilidad Integral Sostenible que implica el mejoramiento de la calidad de los viajes en transporte público de pasajeros en las ciudades, incluyendo la infraestructura urbana de transporte y la promoción del uso de la bicicleta y la peatonalidad para distancias cortas.
- Proyecto de renovación integral de Terminales de Buses de Larga y Media Distancia que apunta a mejoras en las estructuras edilicias que aumenten su nivel de seguridad y que atiendan consideraciones de género y accesibilidad.
- Proyecto de desconsolidación y acopio de carga en centros no urbanos por el que se impulsa la construcción de centros de transferencia de carga, en los cuales se pueda desconsolidar la carga general, apuntando a evitar el ingreso de camiones de gran porte a las ciudades del interior del país.

El financiamiento de dichos programas, se encuentra detallado en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

PREGUNTA N° 1787

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

Subsidios al transporte: Detalle de las transferencias para gastos corrientes por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Institucional, informa las transferencias efectuadas a las provincias en concepto de Atributo Social Interior y Fondo Compensador:

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE: Transferencias a provincias 2020			
Provincia	Total Fondo Compensador	Total Atributo Social	Total 2020
BUENOS AIRES (INTERIOR)	751.075.797,83	235.558.458,76	986.634.256,59
CATAMARCA	142.316.534,19	29.834.679,70	172.151.213,89
CHACO	292.737.672,46	25.774.668,43	318.512.340,89
CHUBUT	217.611.803,83	20.396.433,64	238.008.237,46
CORDOBA	2.360.755.891,65	78.973,78	2.360.834.865,42
CORRIENTES	257.768.105,47	38.571.065,97	296.339.171,45
ENTRE RIOS	407.602.358,74	22.962.116,50	430.564.475,24
FORMOSA	64.935.234,15	20.527.642,54	85.462.876,69
JUJUY	483.555.249,12	111.962.633,90	595.517.883,02
LA PAMPA	43.289.570,11	3.366.597,78	46.656.167,89
LA RIOJA	81.159.758,21	-	81.159.758,21
MENDOZA	1.453.825.985,58	-	1.453.825.985,58
MISIONES	553.703.159,08	-	553.703.159,08
NEUQUEN	233.220.612,56	39.113.694,35	272.334.306,92
RIO NEGRO	159.724.365,72	27.833.326,92	187.557.692,64
SALTA	785.566.788,25	-	785.566.788,25
SAN JUAN	387.954.284,26	229.765.765,85	617.720.050,11
SAN LUIS	200.353.507,30	17.717.466,06	218.070.973,37
SANTA CRUZ	22.705.770,37	-	22.705.770,37
SANTA FE	1.774.499.364,84	143.682.190,16	1.918.181.555,00
SANTIAGO DEL ESTERO	360.792.826,52	-	360.792.826,52
TIERRA DEL FUEGO	19.546.747,14	4.032.632,66	23.579.379,80
TUCUMAN	1.068.166.388,86	-	1.068.166.388,86
TOTAL	12.122.867.776,25	971.178.347,01	13.094.046.123,26

Fuente: Ministerio de Transporte de la Nación

Cabe destacar que las Provincias de La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán no se encontraban incluidas como beneficiarias de las acreencias en concepto de atributo social, en virtud de lo normado por el 1° de la Resolución N° 651/2015 del entonces Ministerio Del Interior y Transporte el cual establece "...serán beneficiarios del fideicomiso creado por el Decreto 976 de fecha 31 de julio de 2001 los Estados Provinciales de la República argentina en cuya órbita existan empresas prestatarias de transporte

público de pasajeros que posean implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y que se encontraren comprendidos en dichos regímenes específicos antes del 31 de diciembre de 2019

Por otra parte, y a los efectos de llevar un control preciso por parte del Estado Nacional respecto de las acreencias erogadas en el marco de las compensaciones bajo tratamiento, se informó a cada una de las jurisdicciones beneficiarias que deberán rendir ante la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, toda documentación respaldatoria para la verificación de las transferencias de los fondos realizadas a las empresas prestatarias del servicio público del transporte de pasajeros por automotor que se desenvuelven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Para el caso de que no se efectuaran las rendiciones antes mencionadas en el plazo establecido, se procederá a retener las sumas que resulten liquidadas en el marco de las compensaciones de marras para períodos futuros hasta tanto dicha situaciones fuera rectificada.

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa que la Provincia Santa Cruz no presentó al día de la fecha las rendiciones correspondientes al periodo del mes de enero del corriente año, motivo por el cual se procedió a su retención hasta que dicha situación sea rectificada.

PREGUNTA N° 1788

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

¿Cuál es el porcentaje de costos que cubre el pasaje del modo autotransporte de pasajeros, en promedio y su evolución desde diciembre 2019 a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que el porcentaje de costos que cubre la tarifa promedio para el Área Metropolitana de Buenos Aires se puede consultar en la Resolución 91/2020 y Resolución 146/2020.

Asimismo se informa, respecto de los sistemas de transporte del interior, no se posee dicha información en atención a que cada jurisdicción provincial/municipal diseña los cálculos de costos de cada sistema en función de ser la autoridad competente.

PREGUNTA N° 1789

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Publicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

¿Se conoce el inventario de inmuebles ferroviarios bajo la órbita de ADIFSE y reflejaba con exactitud e integridad el estado ni la situación contractual de cada uno de los bienes existentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que el inventario de los inmuebles ferroviarios, responde a los bienes que le fueran transferidos por el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), según lo establecido por Resolución 1413/2008 del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. En los listados anexos a dicha norma se refleja el número de identificación del inmueble, el destino, el estado y la superficie, todo ello de acuerdo a la carga realizada oportunamente en el sistema de registros utilizado por dicho Organismo. Se hicieron tareas de actualización de inventarios y relevamientos de acuerdo a las necesidades, no habiéndose diagramado un programa de relevamiento general sobre los inmuebles afectados a la ADIFSE.

Asimismo, informa que durante el periodo 2015, se trabajó sobre el relevamiento y actualización de inventarios en la denominada Región Metropolitana sobre las Líneas Roca, Mitre, Belgrano Sur, Sarmiento y San Martín, cuya operatividad le fue asignada a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Además, el Ministerio hace saber, que en la gestión realizada entre los años 2015-2019 no sólo no se actualizó el inventario, sino que se hicieron muy pocos relevamientos de inmuebles. La Administración de Infraestructura Ferroviaria perdió el 75% del personal abocado a la gestión de inmuebles, incluyendo los delegados provinciales y no se actualizó el sistema registral de los inmuebles. Creció exponencialmente la cantidad de contratos vencidos y la morosidad. Tales observaciones se expresan en el informe de la AGN N° 455/17 finalizado en este año 2020.

Por último, la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que durante el 2020 firmó Acuerdos Marco con distintas universidades a fin de programar el nuevo sistema registral de inmuebles ferroviarios y su inventario, y relevar los inmuebles asignados. Los mismos iniciarán una vez que cese lo referido al actual contexto pandémico. De esta manera se podrá tener información precisa de los inmuebles ferroviarios, su estado edilicio, y el estado de ocupación, e incluso de la situación contractual en el caso que corresponda.

PREGUNTA N° 1790

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

Autopista Trelew-Puerto Madryn: ¿Esta prevista su finalización, en qué fecha y cuál es el costo estimado?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra Autopista Trelew-Puerto Madryn se encontraba paralizada desde septiembre de 2019. Luego del trabajo realizado se logró reactivar la obra que permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos de ambas ciudades, incrementar la seguridad y reducir el viaje entre ellas. Esto beneficiará tanto el movimiento de cargas como el de turismo.

A continuación, se brindan los detalles de la misma:

Autopista RN 3 Puerto Madryn – Trelew

Tramo: T-01: ACCESO SUR A PUERTO MADRYN / T-01: ROTONDA ACCESO NORTE A TRELEW - DISTRIBUIDOR A NIVEL RUTA NAC. Nº 3 / RUTA NAC. Nº 25 / T-01: ROTONDA ACCESO NORTE A TRELEW - RUTA PROVINCIAL Nº 7 (ROTONDA 5 DE OCTUBRE) / T-01: RUTA NACIONAL Nº A010 (ACCESO A PUERTO MADRYN) - ROTONDA NORTE A TRELEW

Longitud: 64,3 Km

Monto Vigente: 1.965.535.990

Saldo Vigente: 1.772.814.056

Avance Físico: 14%

Fecha Finalización Estimada: Septiembre 2021

PREGUNTA Nº 1791

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

¿Cuál es la propuesta y ejecución de la política hídrica nacional, incluyendo la obra pública de infraestructura hidráulica y de saneamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio del año 2021 prevé un incremento nominal en la inversión de “Agua Potable y Alcantarillado”, que multiplica por cuatro el presupuesto inicial para el ejercicio 2020, y consolida un aumento objetivo.

En materia de Agua Potable y Saneamiento, los subsidios para financiar gastos de capital a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), continuarán contribuyendo a la ejecución del Plan “Grandes Obras”, por el cual se ejecutan los tres lotes del Sistema Riachuelo: Colector Margen Izquierda (Lote I), Planta depuradora Dock Sud (Lote II que se encontraba paralizado al inicio de la gestión) y el Emisario subfluvial (Lote III), entre otras grandes obras que permitirán incorporar una gran cantidad de usuarios del AMBA a los servicios de Agua Potable y Saneamiento, además de otras obras menores de expansión de redes primarias y secundarias.

Asimismo, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) se pretende llevar la inversión en Agua y Saneamiento a todo el territorio nacional. Mediante el Plan “Argentina Hace” se pusieron en marcha una gran cantidad de obras en municipios que implican, no solamente un impacto social por la mejora de estos servicios, sino que también contribuyen a

la reactivación económica, generando empleos directos e indirectos en las localidades más postergadas del país.

También continúan las obras de Agua y Saneamiento ejecutadas desde la Administración Central con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, donde se dará inicio a una serie de obras importantes de agua potable y saneamiento, principalmente en localidades del NEA y NOA intentando paliar las desigualdades estructurales en cuanto al acceso a estos servicios que allí se evidencian.

En cuanto a las obras de infraestructura hidráulica, a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y del presupuesto de la Administración Central, además de dar continuidad a las grandes obras de adaptación a extremos climáticos y control de inundaciones en zonas rurales y urbanas, también se está implementando el Plan Argentina Hace para obras en relación a esta temática.

PREGUNTA N° 1792

Con relación a los gastos de capital (infraestructura), subsidios y la gestión del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Transporte, sírvase informar:

¿La Administración General de Puertos cuenta con un cronograma para controlar las obligaciones en cabeza del concesionario respecto a la percepción y pago de la Tasa de Puerto a las Cargas y pago de la Tasa de Puerto al Concesionario? ¿Cuáles son los ingresos previstos a recibir por el Estado Nacional en el próximo periodo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que, según lo establecido en los pliegos vigentes, controla las obligaciones en cabeza del concesionario del 1 al 5 de cada mes.

Asimismo, hace saber que los Concesionarios de Terminales pagan la doceava parte del valor anual establecido en los pliegos técnicos particulares. Respecto de las Tasas de Puerto a las Cargas, los Concesionarios de Terminales las depositan el día posterior a su percepción.

Los ingresos previstos a percibir por esos dos conceptos para el año 2021 es de USD 24.683.436, siendo USD 8.639.042 correspondiente a Tasa de Puerto al Concesionario y USD 16.044.394 correspondiente a Tasas de Puerto a las Cargas.

PREGUNTA N° 1793

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

Cuál es el cronograma de ejecución del plan de construcción de nuevos satélites y el desarrollo de plataformas satelitales. ¿Cuál es el cronograma de

Cumplimiento de Objetivos para la contratación y Comercialización de facilidades satelitales por parte de ARSAT?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que ARSAT ha desarrollado un plan de acción en relación al compromiso de llevar acciones tendientes a proteger y explotar las posiciones orbitales argentinas con satélites fabricados en la Argentina dentro de su plan de despliegue de flota. A continuación, se describen en qué consiste el plan de acción:

- Contratar un Satélite Interino (Gap Filler) para 81°O que extienda por el término de 3 años los derechos argentinos sobre esa posición que vencen en enero del año 2022. Al respecto, habiendo concluido un concurso internacional, el 5 de octubre del 2020 ARSAT firmó con un contrato por la puesta en operaciones de un satélite Interino que se ubicará en la posición en 81°O antes de diciembre del año 2021 permaneciendo en la misma por el término de 90 días y así extendiendo los derechos de la publicación y prioridad para Argentina en banda Ka hasta marzo 2025 compatible con el cronograma del proyecto ARSAT-SG1.
- Publicar ante la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) nuevas redes en 91.5°O, 72°O y 38.5°O (adicionando Región 1, para posibilitar proyectos en África y Europa) teniendo en cuenta el vencimiento de las publicaciones actuales ya presentadas con vigencia hasta diciembre del 2021, considerando potenciales futuros despliegues de flota.
- Incorporar en las nuevas publicaciones las Bandas de Frecuencia más altas Q/V, W y E, además de la Ka, a cambio de las Bancas C y Ku, las cuales están saturadas y solo se aseguraría en 72° y 81° O para los reemplazos de ARSAT-1 y ARSAT-2.
- Explorar nuevas posiciones orbitales que sean de utilidad para negociar acuerdos de coordinación, y publicar redes en las mismas. ARSAT ha avanzado en el proceso de coordinación a nivel operador, focalizando en 81° O como posición primaria para ARSAT-SG1, y 72° O, como alternativa. Este avance habilitaría concluir las coordinaciones requeridas por la UIT a nivel administración.

La Secretaría informa que se ha llevado adelante el proceso de coordinación entre operadores, referente a sus redes notificadas por las administraciones de Estados Unidos, Países Bajos y del Reino Unido, y todas las redes notificadas por la administración argentina, en la Banda Ka. Las negociaciones han sido exitosas y se ha llegado a un preacuerdo beneficioso para ambas partes solicitando a la Subsecretaría de Tecnologías de la Comunicaciones de la Secretaría de Innovación Pública para que arbitre los medios necesarios para la firma por parte de todas las administraciones involucradas, y su posterior comunicación a la UIT.

El cronograma propuesto en el Proyecto Satelital ARSAT-SG1 prevé tener un sistema de estaciones terrenas y un satélite a ser provisto por la empresa INVAP para 2024.

PREGUNTA N° 1794

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿Cuáles son los controles que efectúa el ENACOM respecto de la atención de los usuarios?

RESPUESTA

ENACOM informa que en virtud de la vigencia del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO), DNU 297/20 y sus subsiguientes prórrogas, se estableció un procedimiento por el cual el personal sigue atendiendo los reclamos de los usuarios desde su hogar con el sistema de teletrabajo.

El ENACOM, conforme sus competencias, continúa monitoreando y controlando la prestación de los servicios para garantizar un servicio de calidad para los usuarios y usuarias de todo el país, conforme los lineamientos estipulados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de TIC. No se han dejado de recibir los reclamos/denuncias de los usuarios y usuarias, como así tampoco de correr traslado de los mismos a la empresa correspondiente, a fin de que realicen la subsanación del incumplimiento y/o su respectivo descargo.

Sin perjuicio de ello, y entendiendo la importancia del rol que como organismo cumplimos para velar por los derechos de los usuarios pusimos en marcha un procedimiento de comunicación más dinámica, efectiva y de mayor eficacia con el usuario, a efectos de corroborar con éste la solución del reclamo realizado.

También es dable informar que en virtud de lo establecido por el DNU 690/20 suspende los aumentos y/o cambio de tarifas hasta el 31 de diciembre de 2020 de todos los servicios brindados por licenciarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades, como así también los servicios de televisión satelital, se ha capacitado del alcance del mismo a todo el personal de las Delegaciones del organismo en todo el país, a efectos de detectar cualquier violación a dicha normativa, y proceder de manera expeditiva para poder evitarlas y hasta iniciar el proceso sancionatorio a los infractores si correspondiese.

Por último, se han intensificado los canales de comunicación vía redes sociales, para evacuar las dudas de los usuarios.

PREGUNTA N° 1795

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿Cuáles son los ingresos previstos del Estado Nacional provenientes de los Derechos y Aranceles para estaciones, sistemas y servicios radioeléctricos?

RESPUESTA

El ENACOM informa que la previsión de ingresos en concepto de Derechos y Aranceles para estaciones, sistemas y servicios radioeléctricos, para el año 2020 es de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 6.600.000.000.-).

PREGUNTA N° 1796

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿En qué grado controla el ENRE que los usuarios electrodependientes accedan al beneficio de gratuidad y/o a las fuentes alternativas de energía (FAE) como complemento del derecho?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el ENRE cuenta con una metodología de control y seguimiento de los cortes de suministro que afectan a usuarios electrodependientes de EDENOR y EDESUR aprobada por la Resolución ENRE 112/18, implementada a partir de enero de 2019. Además, en el Anexo de dicha Resolución se establecen las pautas para la gestión de las Fuentes Alternativas de Energía (FAE). Dado que la gestión de instalación de las FAE es competencia de las distribuidoras, ambas empresas cuentan con sus respectivos procedimientos de detalle para la gestión de usuarios electrodependientes, en donde se encuentran los procedimientos para la solicitud de las FAE.

Asimismo, el ENRE dictó la Resolución ENRE 544/17, que aprueba el Reglamento Técnico para la Provisión de una Fuente Alternativa de Energía (FAE). Según el artículo 6° de la norma mencionada, en caso de verificarse incumplimientos al reglamento que se aprueba por dicha Resolución, serán de aplicación sanciones en los términos de la Ley 24.065 y de los respectivos Contratos de Concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A.

PREGUNTA N° 1797

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿Cuáles son las cantidades y monto previstas de importación de gas licuado para el próximo ejercicio, existen alternativas para disminuir esas Importaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, con relación a las compras externas de GNL, y de acuerdo al presupuesto definitivo de IEASA, el volumen a regasificar durante el ejercicio 2021 se ubica en 5.450.000 m3 diarios, con marcada estacionalidad durante los meses de menores temperaturas. Esto comprende

exclusivamente la utilización del buque regasificador que opera en el puerto de Escobar.

PREGUNTA N° 1798

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿Cuáles son las deudas que mantiene CAMMESA con generadores y proveedores de combustibles? Detalle por generador y proveedor de gas natural y combustibles líquidos.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía detalla las deudas de CAMMESA con generadores y proveedores de combustibles a octubre 2020:

Empresa	Importe
YPF	744.125.071,48
TOTAL AUSTRAL	255.021.223,05
TOTAL GAS MKT	101.217.811,24
WINTERSHALL	205.370.947,53
PLUSPETROL ENERGY	-
PLUSPETROL SA	30.273.949,04
PAMPA ENERGÍA	839.988.348,38
PAMPA COMERCIALIZADORA	312.385.642,57
PETROBRÁS OPERACIONES	-
VICTORIO PODESTÁ	872.991,84
VISTA OIL & GAS	1.093.523,34
PAN AMERICAN	19.581.409,85
PAN AMERICAN SUR	6.833.467,71
ALBANESI	-
AMG ENERGÍA	-
CÍA. GRAL. DE COMBUSTIBLES	182.215.928,86
CINERGIA	49.375.416,25
COROCOTTA	49.067,76
ENERGY CONSULTING SERV.	112.913,07
ENERGÍA FEDERAL	28.014,52
ENERGY TRADERS	-

Empresa	Importe
ET MANAGING CO.	-
EXXON MOBIL	146.636.107,93
GASENER	503.097,07
GAS MERIDIONAL	50.854.943,78
GAS PATAGONIA	-
MASA	67.935.476,60
METROENERGÍA	43.017.498,26
NATURAL ENERGY	-
RÍO CULLEN	7.806,05
SIPETROL	53.461,04
TECPETROL	1.380.624.007,14
TRAFIGURA ARG.	1.127.984,63
GASNOR	7.280.680,90
NATURGY	89.978,68
CAMUZZI GAS	29.147,76
GAS LINK	97.450,15
TGS	177.874.610,72
TGN	207.888.456,44
IEASA	29.867.616.374,38
3C BIOGAS S.A.	6.058.648,01
AGNISOLAR S.A.	-
ALCOVIL S.A.	9.748.525,93
BIOGAS AVELLANEDA S.A.	76.130.881,64
BIO ENERGIA YANQUETRUZ S.A.	4.728.667,97
BIOELECTRICA DOS - RENOV 2	14.514.841,77
BIOELECTRICA DOS S.A.	14.181.460,15
BIOELECTRICA LEALES S.A.	5.394.754,23
BIOELECTRICA JUSTO DARACT S.A.	12.785.167,80
BRISA DE LA COSTA S.A.	22.956.183,63
CENTRAL BIOELECTRICA UNO S.A.U.	22.176.193,93
CENTRAL BIOELECTRICA UNO S.A.U.	11.153.541,21
CORDILLERA SOLAR I S.A.	87.908.263,68
CORDILLERA SOLAR I S.A. IVA	-

Empresa	Importe
CP ACHIRAS SOCIEDAD ANONIMA UNIPERS	108.442.127,81
CP LA CASTELLANA SOC ANONINMA UNIPE	259.316.500,76
CGY BIOGAS 1 S.A.	10.833.315,13
ECO-ENERGIA S.A.	10.078.480,58
ECOSOL SAN LUIS S.A.	25.523.112,48
E G WIND S.A.	51.770.910,21
ENERGIA AGRO S.A.U.	16.179.874,37
ENERGIAS RENOVABLES DEL SOL S.A.	4.544.775,73
ENERGETICA ARGENTINA S.A.	124.556.134,00
ENERGIA DEL MATRIZ S.A.	6.150.075,47
EMBIO LAS JUNTURAS S.A.	-
ES ENERGIA S.A.U.	23.205.202,15
FIAMBALA SOLAR S.A.	3.613.538,79
FIELDFARE ARGENTINA S.R.L.	83.432.080,02
FIELDFARE ARGENTINA S.R.L.	-
GENNEIA VIENTOS ARGENTINOS S.A.	155.101.463,88
GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A.	90.337.374,19
GENNEIA S.A.- P.EOLICO MADRYN 1	271.843.654,85
GENNEIA S.A.- P.EOLICO MADRYN 2	552.486.174,57
GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S.A.	216.876.686,39
GREENWIND S.A.	232.301.378,61
LUZ DE TRES PICOS S.A.	427.591.743,26
NAHUEN ENERGIA S.A.	4.424.630,81
NONOGASTA SOLAR S.A.	35.102.595,90
PACUCA BIOENERGIA S.A. (Nuevo vto. 10-20)	921.931,26
PARQUE EOLICO DEL SUR S.A.	75.309.456,20
PARQUES EOLICOS VIENTOS DEL SUR SA	65.737.729,38
OC BIOENERGIA S.A.S.	81.146.552,60
PARQUE EOLICO LOMA BLANCA II S.A.	186.993.431,82
PARQUE EOLICO DEL BICENTENARIO S.A. FID I	236.152.552,23
PARQUE EOLICO DEL BICENTENARIO	-

Empresa	Importe
S.A. FID II	
PATAGONIA ENERGIA S.A.	17.192.336,93
PROMOTORA DE ENERGIA SOLAR S.A.	3.917.103,50
PROMOTORA DE ENERGIA SOLAR S.A.	-
PROMOTORA DE ENERGIA SOLAR S.A.	-
PUEL ENERGIA S.A.	956.074,24
SAUJIL SOLAR S.A.	20.489.022,60
TINOGASTA SOLAR S.A.	9.634.327,53
TINOGASTA SOLAR S.A. II	5.579.619,20
TICINO BIOMASA S.A.	30.302.472,09
TIGONBU ENERGIA S.A.	7.336.437,10
SOLALGEN ULLUM	13.789.995,28
SECCO RENOVAR S.A.	50.778.759,92
SEEDS ENERGY S.A.	15.372.434,47
ULLUM 1 SOLAR S.A.	24.446.524,70
ULLUM 2 SOLAR S.A.	20.542.316,77
ULLUM 3 SOLAR S.A.	36.915.748,43
VIENTOS DE ARAUCO RENOVABLES S.A.U.	215.018.144,17
VIENTOS DE NECOCHEA S.A.	94.376.392,99
AES GENERACIÖN S.A. - CT PARANA	507.596.241,57
AES GENERACIÖN S.A. - CT SAN NICOLA	1.093.236.716,26
AES GENERACIÖN S.A. - H.JURAMENTO	50.976.976,52
AES GENERACIÖN S.A. - H.SAN JUAN	29.135.845,54
AES GENERACIÖN S.A.-H. ALICURA	212.366.522,83
AGGREKO ARGENTINA S.R.L.	60.612.589,50
ALBANESI ENERGIA S.A.	558.886.595,95
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD	47.442.979,34
APR ENERGY S.R.L.	657.476.233,64
ARAUCARIA ENERGY S.A.	834.326.831,15
AZUCARERA JUAN M TERAN SA	20.889.885,83
COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ PINAMAR L	134.390,64
C. ELECT. DE VILLA MAZA LTDA	1.006.494,00

Empresa	Importe
C. Y SERV.PUBLICOS CANALS	1.192.311,69
C.T. ALMIRANTE BROWN S.A.	8.965.967,83
CAPEX S.A.	605.967.017,36
CASINO BUENOS AIRES S.A. CIESA - U	91.004,02
CASINO DE ROSARIO S.A.	481.189,80
CENTRAL DIQUE S. A.	4.940.749,54
CENTRAL DOCK SUD S. A.	667.495.624,98
CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.	-
CENTRAL PUERTO S. A.	2.122.321.961,11
CENTRAL PUERTO - CT BRIGADIER LOPEZ	772.440.225,45
CENTRAL PUERTO - CT BRIGADIER LOPEZ FID	-
CENTRAL TERMICA ROCA S.A.	343.477.894,53
CENTRAL BUEN AYRE S.A.	78.628.765,22
CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA S.A	418.551.823,15
CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S. A	6.836.931,03
COMPANIA DE TRANSMISION DEL MERCOSU	2.632.443,96
CONSORCIO DE EMP. MENDOCINAS PARA P	71.339.314,18
COOP. CONS. y PROV. SERV.P.S.V. LTD	55.404,04
COOP. DE GAHAN	203.303,96
COOP. ELECT. Y OTROS S. P. FERRE LT	37.894,98
COOP. ELECTRICA DE BOLIVAR LTDA.	41.291,91
Coop. Eléctrica de Todd	191.535,44
COOP. LUZ Y FUERZA VILLA GENERAL BE	84.398,92
COOP. O.S.P. DE EDUARDO CASTEX LTDA	44.635,77
COOP.DE O. Y S. PUBL.VIV. Y CONS. D	112.095,16
COOP.ELECTRICA Y DE OYSP LTD DE JUS	993.672,92
COOP.OBRAS,SERV.PUBL. TOLEDO LTDA.	655.449,35
COOPERATIVA DE A. CARBONI	54.023,22

Empresa	Importe
COOPERATIVA DE COLONIA PROSPERIDAD	585.615,83
COOPERATIVA DE CUTRALCO (COPELCO)	201.897,59
COOPERATIVA DE DOLAVON	157.107,29
COOPERATIVA DE GRAL. PICO	685.597,66
COOPERATIVA DE GUERRICO	1.660.621,99
COOPERATIVA DE HUGHES	5.166.546,72
COOPERATIVA DE IRIARTE	106.236,54
COOPERATIVA DE MADARIAGA	946.187,92
COOPERATIVA DE NAVARRO - COPEPNA	4.706.546,69
COOPERATIVA DE PLOTTIER	298.784,82
COOPERATIVA DE RIVADAVIA (Mendoza)	1.261.196,38
COOPERATIVA DE SAN GREGORIO	296.829,59
COOPERATIVA DE SANCTI SPIRITU	66.202,26
COOPERATIVA DE SANTA ROSA	1.195.523,60
COOPERATIVA DE VENADO TUERTO	2.653.956,73
COOPERATIVA DE VILLA DEL ROSARIO	122.772,97
COOPERATIVA DE VILLA LIA	882.801,97
COOPERATIVA DE WHEELWRIGHT	33.254,75
COOPERATIVA DE ZAPALA	321.511,00
COOPERATIVA DEELECTRICIDAD Y ANEXO	525.610,19
COOPERATIVA ELECTRICA CNEL. BAIGORR	2.397.481,36
COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LA LUIS	152.793,70
COOPERATIVA JULIO LEVIN DE AGOTE	464.410,14
COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZ	298.271,38
COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS E	1.501.984,84
COOPERATIVA RURAL ELECTRICA BRAGADO	14.373,55
CP MANQUE S.A.U. EN FORMACION	1.236.234,01
CT BARRAGAN S.A.	1.422.970.967,43
IEASA - CT BARRAGAN FID	-

Empresa	Importe
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11.341.820,05
DIR. PROV. DE ENERGIA DE CORRIENTES	2.777.415,85
DISTROCUYO S.A.	127.246.410,99
ELECTROPATAGONIA S. A.	2.110.823,97
EMPRESA JUJEDA DE SIST. ENERGETICOS	3.547.399,68
ENECOR S.A.	1.173.614,09
ENEL GENERACION COSTANERA S.A.	962.282.727,33
ENEL GENERACION EL CHOCON S.A.	438.072.337,20
ENERGIA DEL SUR S.A.	167.619.088,71
ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO SAPEM	11.688.341,06
ENERGIAS SUSTENTABLES S.A.	22.303.740,03
ES- C.FOTOV. CAÑADA HONDA I	24.489.519,12
ES- C.FOTOV. CAÑADA HONDA II	31.821.459,67
EPSE - C.H Punta Negra	35.330.371,34
EPSE - C.H Punta Negra - fideicomiso	285.630.048,11
EPSE - CH LOS CARACOLES	22.993.147,21
EPSE - CUESTA DEL VIENTO	14.816.886,81
EPSE - QUEBRADA DE ULLUM	20.739.891,26
FID. CT. GUILL. BROWN	228.390.515,32
FID. FIN. OBRA GASODUCTO NORTE 2006	3.365.781,98
FID. FIN. OBRA GASODUCTO SUR 2006/8	31.986.454,06
FID.DE GAS-AMPLIACION G.NORTE	284.435,91
FID.DE GAS-AMPLIACION G.SUR	3.101.463,53
Fideicomiso Central T. Timbues	530.807.476,65
Fideicomiso Central T.M.B.	558.593.334,64
Fondo de Infr. Nihuil IV - F. de Ob	14.664.534,50
Fondo de Infraestructura Prov. Fid.	30.631.555,35
FIDEICOMISO CENTRAL VUELTA DE OBLIG	118.005.730,23
FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA S.A.	4.548.030,21
GENERACION ROSARIO S.A.	31.633.095,10
GENERACION MEDITERRANEA S.A.	756.649.271,69

Empresa	Importe
GENERACION MEDITERRANEA S.A.	201.325.211,17
GENERACION MEDITERRANEA S.A.	64.257.080,46
GENERADORA CORDOBA S.A.	38.311.996,45
GENERADORA ELCTRICA MENDOZA S.A.	3.078.708,39
GENNEIA S.A. CT BRAGADO III	112.979.775,75
GENNEIA -CT BRAGADO	100.347.913,64
GENNEIA -CT BRAGADO II	140.132.874,65
GENNEIA -CT CONCEP.DEL URUGUAY I	5.701.228,47
GENNEIA -CT LAS ARMAS II	55.377.968,84
GENNEIA DESARROLLOS S.A.	76.559.315,50
GENNEIA-CT CONCEP.DEL URUGUAY II	5.676.440,13
GENNEIA-CT LAS ARMAS	2.295.463,77
GENNEIA-CT OLAVARRIA	9.579.814,36
GENNEIA-CT PARANA	11.314.642,89
GENNEIA - CT PARQUE EOLICO RAWSON I	248.750.776,20
GENNEIA -CT PARQUE EOLICO RAWSON II	148.820.133,66
GONVARRI ARGENTINA S.A.	2.799,63
HIDROELECTRICA AMEGHINO S. A.	27.269.764,53
HIDROELECTRICA DIAMANTE S. A.	82.645.924,39
HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S. A.	46.207.875,62
HIDROELECTRICA RIO HONDO S. A.	13.269.059,71
HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.	22.986.106,46
HYCHICO S.A.	27.398.902,25
HOLDEC INVERSOLA	15.495.805,75
IEASA-INTERCAMBIO CON UTE	599.722.642,34
IEASA-INTERCAMBIO CON ANDE	145.337.175,44
IEASA - CT LA PAZ ENTRE RIOS	3.943.441,77
IEASA - CT SAN SALVADOR E.RIOS	3.912.709,19
IEASA- CT S.MARTIN NORTE 3	41.876.751,69
IEASA- PAH LA LUJANITA	3.845.622,89
IEASA- CT SALTO GRANDE	275.973.259,54
IIEASA -GENERACIÖN	1.534.921,30

Empresa	Importe
IEASA-HIDROELCTRICA YACYRETA	1.548.792.453,34
IEASA-INTERCAMBIO CON BRASIL	33.944,45
IEASA-C.EOLICA LOMA BLANCA IV	164.018.476,09
IEASA-C.EOLICA LOMA BLANCA IV - IVA	34.443.879,98
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.	532.606.827,52
LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LI	6.320.214,41
LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA I	918.952,33
MEDANITO S.A.	54.622.862,18
METHAX S.A.	153.847.101,35
MIRAMAR POWER S.A.	9.167.857,93
MSU ENERGY S.A.	504.376.206,51
MSU ENERGY S.A. - UENSA	557.187.154,01
MSU ENERGY S.A. - RIO ENERGY	513.931.884,90
MSU ENERGY S.A. - UGEN	290.796.481,91
NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A.	4.169.658.836,47
NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A. NASA SERIE II	189.728.672,00
NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A. NASA SERIE III	235.519.125,00
NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A.- FID. NASA SERIE I	1.936.336.501,00
NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A.- IVA	406.630.665,21
ORAZUL ENERGY - EX DUKE	163.167.822,71
P.Bs.As. LP y RN, EEPE C. DE PIEDRA	15.823.261,11
PAMPA ENERGIA S A	1.811.701.106,97
PAMPA ENERGIA S A - CT PILAR BS AS	286.804.288,87
PAMPA ENERGIA S A - GENELBA	589.267.422,07
PAMPA ENERGIA S A - PICHICUN	97.129.772,19
PAMPA ENERGIA S A - GENELBA PLUS	163.731.840,54
PAMPA ENERGIA S.A.	1.311.769.756,08
PARQUE EOLICO ARAUCO S.A. (P.E.A.S.)	124.760.957,33
RAIZEN ARGENTINA S.A.	6.567.264,06
SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA	62.566.207,00

Empresa	Importe
P	
SALTO DE LA LOMA S.A.S. EN FORMACIO	539.586,48
SEEDS ENERGY DE VENADO TUERTO S.A.	22.309,98
SEABOARD ENERGIAS RENOVABLES Y ALIM	174.511.596,83
SINOPEC ARG. EXP. & PROD. Inc. Suc.	4.749.990,82
SOENERGY ARGENTINA S.A.	275.382.467,11
SOLALBAN ENERGIA S.A.	23.273.104,18
SPI ENERGY S.A.	166.056.137,07
SULLAIR ARGENTINA S.A.	312.222.567,72
SULLAIR ARGENTINA S.A. - Ushiaia	4.252.294,65
TECNOPERFILES S.A.	48.860,70
TERMOANDES S A	423.711.998,38
TERMO CORDOBA S.A.U.	21.527.285,76
TRANSBA S.A.	7.002.152,63
TRANSBA S.A.	394.430.817,22
TRANSCOMAHUE S.A.	28.147.398,48
TRANSENER S. A.	1.126.147.943,80
TRANSNEA S.A.	90.456.080,37
TRANSNOA S. A.	281.011.470,85
TRANSPA S. A.	94.418.678,84
TRANSPORTADORA DE ENERGIA S.A.	2.623.405,34
TURBODISEL S.A.	16.524.687,19
VIENTOS NEUQUINOS I S.A.	89,15
VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A.	110,82
Y-GEN ELECTRICA II S.R.L.	533.973.029,10
Y-GEN ELECTRICA S.R.L	304.706.769,78
YPF ENERGIA ELECTRICA S.A.	841.256.661,00
YPF S. A. - LOS PERALES	8.053.584,55
YPF S. A. - LAS HERAS	2.972.682,02
YPF S. A.- MENDOZA	6.690.966,04
YPF S. A.- C.T. LOMITA AUTOG.	-
YPF S. A.- PLAZA HUINCUL	75.154.060,74

FUENTE: Secretaría de Energía – Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1799

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

En relación con el nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural - programa 2020-2024 - ¿Cuáles son los parámetros de dicho programa que arrojan el crédito incluido en el último proyecto de presupuesto 2021? Volumen de gas, precio de referencia, precio proyectado que pague la demanda y diferencial de precio a compensar con transferencias del tesoro.

RESPUESTA

El Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino está en proceso de dictado.

PREGUNTA N° 1800

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

Transcurridos casi 10 meses de la sanción de la ley de Emergencia (27.541) en diciembre de 2019 ¿Cuál es el estado de avance del "proceso de renegociación de la revisión integral" o la "revisión de carácter extraordinario", que el artículo 5° de la Ley ordena al gobierno nacional? Detalle el estado de avance para el sector de energía eléctrica y gas natural.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el artículo 5 de la Ley 27.541 fue prorrogado por un plazo adicional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos conforme Decreto N° 543/20.

Sin perjuicio de ello, el PEN se encuentra en análisis de la revisión integral de las tarifas de gas y de electricidad.

PREGUNTA N° 1801

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

En función del congelamiento tarifario vigente y la suspensión del pago del gas natural vendido por parte de las distribuidoras ¿A cuánto ascienden las deudas que las distribuidoras de gas natural mantienen con productores en base según registros del Ente Regulador?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a junio de 2020 la deuda mantenida con productores por parte de las licenciatarias de distribución, comprendida por importes facturados y vencidos e importes facturados y a vencer, es

Licenciataria	Jun-20
Naturgy Ban	8.616
Gasnor	1.562
Litoral Gas	1.802
Distribuidora de Gas Pampeana	17.640
Distribuidora de Gas del Sur	14.283
Metrogas	9.189
Distribuidora de Gas del Centro	1.880
Distribuidora de Gas Cuyana	1.678
Gas Nea	786
Total	57.436

Montos expresados en millones de pesos

Fuente: ENARGAS

PREGUNTA N° 1802

Con relación a la situación energética y de las comunicaciones, sírvase informar:

¿Cuál es el grado de avance de los estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental y jurídica del contrato para la construcción de la 4ta central de generación nuclear, firmado con el gobierno de la República Popular de China?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Argentina hasta el momento ha firmado con la República Popular China una serie de acuerdos, celebrados en julio de 2014 y febrero de 2015. La factibilidad técnica depende del avance de las negociaciones comerciales y financieras. En cuanto al estudio de impacto ambiental, el avance es del 40%, según información provista por Nucleoeléctrica Argentina.

PREGUNTA N° 1803

TEMA DESIGNACIONES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE

¿Cuántas designaciones se han realizado desde el 10 de diciembre a la fecha? Detallar tipo de designación (funcionario político fuera de escalafón, planta permanente, planta temporaria, contratados) cantidad de designaciones, nombres, montos, repartición, dependencia, Ministerio, Organismo Descentralizado o Autárquico donde cumple funciones

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que contabilizando los expedientes tramitados surge:

-1.- Las designaciones y asignaciones en cargos con Función Ejecutiva son 2.165 al 19-10-2020.

-2.- De esas, 1454 se realizaron a partir del 20-3-2020.

Asimismo, la Secretaría de Gestión y Empleo Público señala que la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP) se encuentra disponible en:

<https://biep.modernizacion.gob.ar/apps/directorio/>

Allí se pueden analizar por organismo los datos.

PREGUNTA N° 1804

TEMA DESIGNACIONES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE

¿Cuántas designaciones fueron realizadas desde que se declaró el aislamiento preventivo y obligatorio? Detallar tipo de designación, nombres, montos, duración de las mismas, lugar de cumplimiento.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que se realizaron 1.454 desde el 20-3-2020 al 19-10-2020, siempre conforme a los cargos de estructura aprobados.

PREGUNTA N° 1805

TEMA DESIGNACIONES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE

En base a los requerimientos para el acceso a cargos ¿Cuál es el número de excepciones que se realizaron en el total de las designaciones desde el 10 de diciembre?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que se realizaron 1.090 designaciones por excepción.

PREGUNTA N° 1806

Cantidad de procedimientos efectuados desde el 10 de diciembre por violación a la ley 24.737, indicando: a) cantidad de personas detenidas; b) tipo de droga incautada y cantidades de las mismas c) provincias en las que se efectuaron dichos procedimientos d) fuerza de seguridad que estuvo a cargo del operativo

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se dio respuesta a estos temas en la pregunta 1512 del informe JGM N° 126 al mes de agosto, se actualiza la información con los datos al mes de septiembre 2020 inclusive.

Respecto de la consulta sobre la cantidad de procedimientos efectuados desde el 10 de diciembre, la información disponible en el Ministerio de seguridad es la siguiente:

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Buenos Aires	1129	1149	108	1284
CABA	207	2476	35	555
Catamarca	221	24	0	0
Chaco	71	26	3	9
Chubut	233	46	14	1
Córdoba	264	561	41	0
Corrientes	77	31	12	60
Entre Ríos	175	85	0	36
Formosa	155	8	0	14
Jujuy	875	89	20	0
La Pampa	6	74	1	0
La Rioja	46	15	0	0
Mendoza	374	151	4	0
Misiones	248	38	7	101
Neuquén	184	30	8	1
Rio Negro	290	58	51	5
Salta	3422	98	49	0
San Juan	140	65	0	0
San Luis	0	41	0	0
Santa Cruz	52	5	1	1
Santa Fe	1835	138	52	112
Santiago del Estero	60	35	2	0

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Tierra del Fuego	42	12	2	0
Tucumán	178	76	12	0
Total por fuerza	10284	5331	422	2179
Total	18216			

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

- a) Cantidad de personas detenidas durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020;

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Buenos Aires	869	912	58	1333
CABA	143	2762	21	584
Catamarca	64	27	0	0
Chaco	57	25	4	1
Chubut	234	38	14	0
Córdoba	258	551	38	0
Corrientes	70	31	10	58
Entre Ríos	152	95	0	71
Formosa	121	7	0	16
Jujuy	284	75	7	0
La Pampa	10	79	1	0
La Rioja	43	17	0	0
Mendoza	382	188	4	0
Misiones	170	47	4	53

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Neuquén	181	52	11	3
Rio Negro	233	81	45	8
Salta	1453	114	32	0
San Juan	132	64	0	0
San Luis	0	53	0	0
Santa Cruz	53	4	1	0
Santa Fe	1418	105	24	139
Santiago del Estero	60	54	2	0
Tierra del Fuego	46	10	1	0
Tucumán	87	127	11	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

- b) Tipo de droga incautada y cantidades de las mismas durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020;

ESTUPEFACIENTE	TOTAL DIC-SEP
Aceite de Cannabis - Kg.	0,2956
Aceite de Cannabis - Lts.	84,954
Crema de Cannabis - Kg.	25,81555
Hachís Resina - Kg.	3,5632
Marihuana (Cogollos) - Kg.	975,66253
Marihuana - Kg.	128720,4064
Marihuana (Plantas) - Un.	6343
Marihuana (Semillas) - Kg.	0,55021
Marihuana (Semillas) - Un.	37925
Amapola (Semillas) - Un.	307

ESTUPEFACIENTE	TOTAL DIC-SEP
Cocaína (Pasta, Base y Sales) - Kg	2706,27184
Hojas de Coca - Kg.	65132,9938
Paco - Dosis	364
Anfetamina - Kg.	0,23057
Anfetamina - Un.	444,5
Crack - Kg.	0,0169
Éxtasis - Kg.	0,1044
Éxtasis - Un.	11054,5
Metanfetamina - Kg.	18,13207
Metanfetamina - Un.	178
LSD - Dosis	14610,5
Ketamina - Lts.	353,292
Cucumelo - Kg.	0,031

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

c) y d) Procedimientos realizados detallados por provincia y fuerza federal de seguridad que realizó el operativo durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

PROVINCIA	GNA	PFA	PSA	PNA
Buenos Aires	1129	1149	108	1284
CABA	207	2476	35	555
Catamarca	221	24	0	0
Chaco	71	26	3	9
Chubut	233	46	14	1
Córdoba	264	561	41	0

Corrientes	77	31	12	60
Entre Ríos	175	85	0	36
Formosa	155	8	0	14
Jujuy	875	89	20	0
La Pampa	6	74	1	0
La Rioja	46	15	0	0
Mendoza	374	151	4	0
Misiones	248	38	7	101
Neuquén	184	30	8	1
Rio Negro	290	58	51	5
Salta	3422	98	49	0
San Juan	140	65	0	0
San Luis	0	41	0	0
Santa Cruz	52	5	1	1
Santa Fe	1835	138	52	112
Santiago del Estero	60	35	2	0
Tierra del Fuego	42	12	2	0
Tucumán	178	76	12	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación (23/10/2020).

PREGUNTA N° 1807

TEMA SEGURIDAD

Cantidad de procedimientos efectuados por incumplimiento del aislamiento. Detallar: cantidad de personas notificadas judicialmente, cantidad de personas detenidas, cantidad de multas y respectivos montos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa al respecto de lo solicitado:

- El total de personas infraccionadas por fuerzas federales en el marco de operativos Covid en todo el país hasta 9/8/2020 fue de 110.874
- De ese total de personas infraccionadas en todo el país, 87.314 fueron puestas a disposición del poder judicial y hasta el 7 de julio, 2.373 fueron detenidas.

Los datos de los meses restantes se encuentran en proceso de consolidación.

PREGUNTA N° 1808

TEMA SEGURIDAD

¿Cuáles han sido las acciones implementadas para combatir el narcotráfico?
¿Cuáles serán las acciones y medidas a futuro?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1512, página 1551 del Informe N° 126 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 1809

TEMA SEGURIDAD

¿Qué métodos de seguridad se están aplicando sobre aquellas personas bajo arresto domiciliario que no cuentan con tobillera de monitoreo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que funciona bajo su órbita la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), regulada por Res. M.J.Y.D.H 1379/2015, 86/2016 y 808/2016 y Decisión Administrativa 312/2018, que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas procesadas y/o condenadas, que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina.

La Dirección tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

Se hace saber que es la autoridad judicial competente quien define, en cada caso, los métodos de seguridad se aplican en los arrestos domiciliarios.

PREGUNTA N° 1810

TEMA SEGURIDAD

Estadísticas del servicio penitenciario federal discriminados por provincia, indicando población carcelaria, plazas disponibles, plazas ocupadas, condenados, procesados, primarios, reincidentes, nivel de estudios. Personas que acceden a estudios en condiciones de encierro; personas que acceden a trabajos dentro de los establecimientos penitenciarios en el marco de la ley de ejecución de la pena.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa:

Población alojada y plazas

Unidades	Capacidad operativa utilizable	Población penal alojada	Tasa de ocupación
CPF I - Buenos Aires	1978	2177	110,60%
CPF II - Buenos Aires	2433	2331	95,81%
CPF III – Salta	465	514	110,54%
CABA - Buenos Aires	1187	1419	119,55%
CPF IV - Buenos Aires	533	367	68,86%
CFJA - Buenos Aires	278	311	111,87
CPF CUYO – Mendoza	701	631	90,01%
U4 - La Pampa	460	448	97,39%
U5 - Río Negro	304	230	75,66%
U6 – Chubut	489	425	86,91%
U7 – Chaco	372	382	102,69%
U8 – Jujuy	165	127	76,97%
CPF V – Neuquén	530	419	79,06%
U10 – Formosa	123	102	82,93%
U11 – Chaco	182	173	95,05%
U12 - Río Negro	288	226	78,47%
U13 - La Pampa	83	43	51,81%
U14 – Chubut	134	127	94,78%
U15 - Santa Cruz	113	87	76,99%
U16 – Salta	142	149	104,93%
U17 – Misiones	201	195	97,01%
U18 - C.A.B.A	9	1	11,11%
U19 - Buenos Aires	283	209	73,85%
U21 - C.A.B.A	38	10	26,32%
U22 – Jujuy	99	77	77,78%
U23 – Salta	21	11	52,38%
U25 - La Pampa	27	11	40,74%
U30 - La Pampa	35	16	45,71%
U31 - Buenos Aires	249	98	39,36%
U34 - Buenos Aires	112	65	58,04%
U35 - Santiago del Estero	164	189	115,24%
TOTAL	12.198	11.570	94,85%

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Población alojada. (Distribución por provincia, unidad y situación legal)

Provincia	Unidad	Situación Legal			Total (Unidad)	Total (Provincia)
		Procesados	Condenados	Inimputables		
C.A.B.A	C.P.F.C.A.B.A	1.014	405		1.419	1.430
	U. 18		1		1	
	U. 21	7	2	1	10	
Buenos Aires	C.P.F. I	1.528	646	3	2.177	5.558
	C.P.F. II	1.505	826		2.331	
	C.P.F. IV	238	129		367	
	C.F.J.A.	212	99		311	
	U. 19	7	202		209	
	U. 31	52	46		98	
	U. 34	53	12		65	
La Pampa	U. 4	91	357		448	518
	U. 13	16	27		43	
	U. 25		11		11	
	U. 30	7	9		16	
Rio Negro	U. 5	21	209		230	456
	U. 12	35	191		226	
Neuquén	C.P.F. V	22	397		419	419
Chubut	U. 6	38	387		425	552
	U. 14	24	103		127	
Santa Cruz	U. 15	14	73		87	87
Mendoza	C.P.F. VI	388	243		631	631
Misiones	U. 17	67	128		195	195
Formosa	U. 10	48	54		102	102
Chaco	U. 7	159	223		382	555
	U. 11	86	87		173	
Jujuy	U. 8	50	77		127	204
	U. 22	21	56		77	
Salta	C.P.F. III NOA	211	303		514	674
	U. 16	72	77		149	
	U. 23	5	6		11	
Santiago del Estero	U. 35	65	124		189	189
TOTAL		6.056	5.510	4	11.570	

Datos de la población penal alojada al 22-10-2020.

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Reincidentes. (Discriminados por género)

Reincidente	Total	Porcentaje	Masculino	Femenino	Trans
Primarios	10.117	87,44%	9.482	614	21
Reincidentes	1.453	12,56%	1.413	39	1
Total	11.570	100%	10.895	653	22

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Educación. (Personas que acceden a estudios en condiciones de encierro)

Distribución	Descripción	Total	Porcentaje
Internos que estudian	Población penal alojada	9.056	78,27%
Situación legal	Procesados	4.625	51,07%
	Condenados	4.431	48,93%
Género	Hombres	8.613	95,11%
	Mujeres	443	4,89%
Edad	Mayores	8.731	96,41%
	Jovenes adultos	325	3,59%
Nivel formal	Alfabetización	99	1,09%
	Primaria	4.695	51,84%
	Secundaria	3.702	40,88%
	Terciaria	12	0,13%
	Universitaria	548	6,05%
Nivel no formal*	Act. Físicas/Deportivas	22.663	*
	Biblioteca	8.789	*
	Actividades Culturales	1.845	*
	Formación Profesional	1.447	*
	*Un mismo detenido puede participar de los 4 tipos de curso simultáneamente y en más de una actividad físico-deportiva.		

Corresponde al período 09/2020.

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Trabajo. (Personas que acceden a trabajos dentro de los establecimientos penitenciarios).

Población penal Gral.	Total	Porcentaje
Población penal alojada	11.570	100%
Internos trabajadores	7.202	62,25%

Condenados trabajadores	Total	Porcentaje
Población penal condenada	5.510	100%
Población condenada que trabaja	4.441	80,60%

Procesados trabajadores	Total	Porcentaje
Población penal procesada	6.056	100%
Población procesada que trabaja	2.761	45,59%

Corresponde al período 09/2020.

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

PREGUNTA N° 1811

TEMA SEGURIDAD

¿Qué medidas de protección para efectuar su trabajo tienen las Fuerzas de Seguridad teniendo en cuenta la derogación del protocolo de armas de fuego y armas no letales? Bajo qué protocolos o procedimientos cumplen su deber y

pueden accionar sus armas reglamentarias los miembros de las fuerzas federales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el uso del armamento letal se encuentra regulado por disposiciones específicas de cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, que reglamentan su uso conforme a los principios de proporcionalidad, racionalidad, excepcionalidad y progresividad.

Dicha regulación se encuentra contenida, entre otros, en el Procedimiento Operativo Normal N°1/06 “Normas básicas para el personal que se desempeña en tareas de seguridad” de la Gendarmería Nacional, las Directivas Nros. 8 y 9 “S”/2007 DOPE UP4 de la Prefectura Naval Argentina; el Reglamento General de Armas y Tiro, RGPFA N° 8, modificada por la ODI N° 25 de la Policía Federal Argentina y el Protocolo General de Actuación para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial - (PGA) No. 5 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Asimismo, las Fuerzas Federales de Seguridad deben observar el “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley” (adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas), el cual fue incorporado a la legislación nacional al dictarse la ley de seguridad interior 24.059. También deben observar los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” adoptado por el Octavo Congreso de la Organización de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba (1990).

También cabe precisar que con fecha 20 de octubre de 2020 se dictó la Resolución 377 del Ministerio de Seguridad, mediante la cual se crea el Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego, cuyos principales objetivos son promover el uso de la fuerza y empleo de armas de fuego de forma respetuosa con los Derechos Humanos y en plena congruencia con los principios internacionales vigentes, ello sin dejar de lado la formación, capacitación, contención profesional, desempeño profesional y oportuna rendición de cuentas, ante posibles atribuciones de responsabilidad del personal policial y de seguridad, siempre bajo los estándares internacionales que regulen el uso racional de la fuerza. Como así también garantizar el acompañamiento y contención profesional al personal afectado a estrés postraumático u otra condición, vinculados al uso letal del arma de fuego.

PREGUNTA N° 1812

TEMA DERECHOS HUMANOS

El Presidente Alberto Fernández aseguró ante la ONU que “Los problemas de derechos humanos no tienen ideología, si se violan se violan”. A su vez el gobierno no condena las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela, incluso no firmó el documento del Grupo Lima contra el régimen de Nicolás Maduro. ¿Argentina condena las violaciones de los derechos humanos en Venezuela llevadas adelante por el régimen de Maduro?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1813

TEMA ECONÓMICO

Bajo el efecto económico de la pandemia, indique: déficit fiscal actual y proyectado para el año 2020.

Inflación acumulada en el año e inflación proyectada para el periodo 2020.

Pobreza e indigencia actual y proyectada para el periodo 2020.

Desocupación y subocupación actual y proyectada para el año 2020

RESPUESTA

a) El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo a la última información revelada por la Secretaría de Hacienda para el mes de septiembre del año corriente, el déficit fiscal primario acumulado en los primeros nueve meses de 2020 del Sector Público Nacional asciende a \$1.302.010 millones mientras que el déficit financiero acumula \$1.736.196 millones (base caja o pagado)

De acuerdo a las estimaciones incluidas en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, el déficit primario de 2020 ascendería a \$1.567.955 millones mientras que el financiero sería de \$2.112.482 millones (base devengado).

Por su parte, el Banco Central informa que la inflación minorista registró hasta septiembre un 22,3%. El BCRA no publica proyecciones de inflación.

Para diciembre de 2020, quienes participan del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) proyectan que la inflación (nivel general) alcanzará el 36,9% i.a.

Consecuentemente, dicha previsión para 2020 resultaría 16,9 p.p. inferior a la variación registrada en diciembre de 2019 (53,8% i.a.).

b) Respecto de las cifras de pobreza e indigencia, el Ministerio de Economía informa que la última medición corresponde al primer semestre de 2020, donde se observó que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 30,4% (en estos residen el 40,9% de las personas), y dentro de este conjunto se distingue un 8,1% de hogares por debajo de la línea de indigencia (LI), que incluyen al 10,5% de las personas. El informe puede descargarse [aquí](#).

El informe de la incidencia de la pobreza y la indigencia correspondiente al segundo semestre de 2020 será publicado el próximo 31/03/2021.

Respecto de los datos más recientes del mercado de trabajo, la última medición de la Tasa de Desocupación corresponde al segundo trimestre de 2020, y alcanzó 13,1% de la Población Económicamente Activa. El informe puede descargarse [aquí](#).

El informe del mercado de trabajo correspondiente al tercer trimestre de 2020 será publicado el próximo 17/12/2020.

PREGUNTA N° 1814

TEMA ECONÓMICO

¿Cuántas personas perdieron su empleo desde el dictado del Decreto 297/20 de Aislamiento Preventivo y Obligatorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, de acuerdo a los últimos datos disponibles de la Encuesta Permanente de Hogares, expandidos a la población urbana total del país, en el segundo trimestre de 2020 la cantidad de personas ocupadas se redujo en 3,3 millones en relación al mismo trimestre del año 2019, pasando de 17,2 millones a 13,8 millones.

La caída del empleo se explica principalmente por la fuerte contracción de los asalariados no registrados (-42,5% y los trabajadores independientes (-28,2%). Mientras que los asalariados registrados tuvieron un comportamiento contractivo pero de una magnitud mucho menor (-3%).

Las medidas de contención del empleo desplegadas en la Argentina para mitigar los efectos de la pandemia contribuyeron a que la caída del empleo asalariado registrado no resultara de mayor intensidad. Asimismo, vale considerar que medidas como el IFE, la tarjeta alimentaria y otras como los créditos a monotributistas, contribuyeron a mitigar parcialmente el empeoramiento de las condiciones de vida de la población que desarrolla su actividad laboral en condiciones de mayor precariedad.

Asimismo, según los datos del informe Situación y evolución del trabajo registrado que publica mensualmente el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el mes de julio de 2020, se contabilizan 9,459 millones de personas asalariadas registradas (incluyendo al sector privado, sector público y el trabajo en casas particulares) y 2,315 millones de trabajadores independientes (monotributistas y autónomos).

Si se compara con las personas ocupadas en febrero de 2020, mes previo al dictado del Decreto 297/20, el total de personas asalariadas se contrajo un 2,1% (-199,6 mil trabajadores). Asimismo, el conjunto del trabajo independiente presentó una caída del 2,9% frente a febrero de 2020 (-68,8 mil trabajadores).

En conjunto, entre febrero de 2020 y julio de 2020, 268.450 trabajadores registrados que perdieron su empleo.

PREGUNTA N° 1815

TEMA ECONÓMICO

¿Qué medidas se toman para garantizar la transparencia en las compras realizadas por el Gobierno desde el dictado del Decreto 260/20?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1743 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1816

TEMA ECONÓMICO

¿Cuántas licitaciones y compras directas ha realizado el gobierno desde el Dictado de la ley 27.541 y con fundamento en ella? Detallar: modalidad de compras efectuadas, cantidad, precios, Ministerio que la dispuso.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el detalle de las compras y contrataciones tramitadas por esta cartera en el marco de la pandemia por COVID-19 se encuentra publicado en el portal de datos abiertos de salud, accesible a través del siguiente enlace:

<http://www.datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>

PREGUNTA N° 1817

TEMA ECONÓMICO

¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para llegar a la meta de inflación del presupuesto 2021?

RESPUESTA

El Banco Central informa que no opera bajo un esquema de metas de inflación. La proyección de inflación del Presupuesto es una referencia orientativa.

Durante 2020, sostenido por una política de flotación administrada orientada a contener la volatilidad del tipo de cambio, se inició un proceso gradual de baja de la tasa de inflación.

La tasa de inflación interanual se redujo 17,2 p.p. desde 53,8% en diciembre de 2019 hasta 36,6% en septiembre de 2020.

Las políticas de Precios Cuidados y Precios Máximos contribuyeron a armonizar la trayectoria de precios, protegiendo el bienestar social en un contexto de recesión profundizada en 2020 por la crisis de la pandemia.

La postergación de las negociaciones paritarias y de los ajustes de tarifas de servicios públicos también contribuyen al menor dinamismo de los precios durante estos meses.

El reacomodamiento ordenado de estos precios relativos será clave en la consolidación de la desaceleración inflacionaria de cara al año próximo.

Por otra parte, la necesidad de responder a las demandas de la pandemia ha generado un incremento importante de la liquidez.

El BCRA monitorea atentamente la evolución de los agregados monetarios y actuará a través de las herramientas disponibles para administrar los flujos de liquidez, adecuándolos a la coyuntura del cada momento.

PREGUNTA N° 1818

TEMA ECONÓMICO

¿Cuánto piensa emitir el gobierno nacional en 2020? y en 2021? Detallar emisión realizada mes por mes desde la asunción del Gobierno Nacional el 10 de diciembre, destino de la emisión.

RESPUESTA

A continuación, el Banco Central informa el crecimiento de la Base Monetaria y los principales factores que explicaron dicho incremento, entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Variación Base Monetaria (30-Sep-20 vs 10-Dic-19)							
Total	Compras Netas de Divisas		Otras Operaciones con el Tesoro Nacional			Pases y LELIQ	Resto
	Al Sector Privado y Otros	Al Tesoro Nacional	Adelantos Transitorios	Transferencia de Utilidades	Resto		
751.103	-186.060	-83.972	693.500	1.172.000	-20.252	-813.021	-11.091

Fuente: BCRA

La evolución diaria de la Base Monetaria y de los factores que explican su variación se encuentra disponible en la web del BCRA:

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serieese.xls>

Sobre el particular, el Banco Central informa que debió asistir al Tesoro Nacional con el objetivo de morigerar el impacto negativo de la pandemia sobre la economía y la población.

Esto generó una importante expansión de la liquidez, lo que motivó el incremento en los saldos de los instrumentos de regulación monetaria para administrar dicha expansión.

El BCRA cuenta con instrumentos de regulación monetaria para administrar la expansión extraordinaria de la liquidez asociada al financiamiento de las medidas fiscales implementadas en el marco de la pandemia, de forma que sea compatible con las necesidades de la economía.

El Banco Central destaca que, en las últimas semanas, el Tesoro canceló Adelantos Transitorios por un monto total de \$ 124.780 millones.

Para 2021, el Proyecto de Presupuesto Nacional incluye Transferencias de Utilidades por \$800.000 millones y Adelantos Transitorios netos por \$400.000 millones.

PREGUNTA N° 1819

TEMA ECONÓMICO

Indique la evolución del stock de las leliq desde el 10 diciembre del 2019 a la fecha

RESPUESTA

Tanto la evolución diaria del saldo de LELIQ, como las tasas a las que se han pactado estas operaciones se encuentran disponibles en:

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serieese.xls>

PREGUNTA N° 1820

TEMA ECONÓMICO

Indique las reservas que tenía el BCRA el 10 de diciembre del 2019 y las que tiene en la actualidad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1240 del presente informe.

PREGUNTA N° 1821

Tema COVID

¿Cuántos test se han realizado desde el dictado del decreto 297/20? Detallar por provincia

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información requerida puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 747 del presente informe y que la información al respecto se encuentra publicada y actualizada diariamente en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/covid-19-determinaciones-registradas-en-la-republica-argentina>

PREGUNTA N° 1822

TEMA TOMAS DE TERRENOS

¿Qué posición tiene el gobierno respecto de las usurpaciones? ¿Sigue sosteniendo que es necesaria una sentencia firme para considerarlo una ocupación ilegal? Incluso tratándose de un delito cometido en flagrancia?

¿Qué plan tiene el Poder Ejecutivo para solucionar el déficit habitacional del país? ¿Cómo lo hará en cada región y provincia? Especifique la cantidad de viviendas licitadas, entregadas por provincia durante el año 2020 y las proyectadas en el año 2021

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente Informe.

Por su lado, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que desde el inicio del programa, Procrear construyó más de 23 mil viviendas, en 70 predios, todas comenzadas a construir entre 2012 y 2015. Al día de la fecha, 12570 de estas viviendas ya fueron entregadas y 10734 viviendas están en etapa final de obra o mantenimiento y en proceso de adjudicación.

Desde diciembre de 2019 hasta hoy, se entregaron 1948 viviendas con el compromiso de entregar la totalidad restante.

Procrear contempla 9 líneas de créditos, Microcréditos, Mejoramientos Refacción, Mejoramientos Gas, Ampliación, Construcción, Desarrollos Urbanísticos y Lotes con Servicios (en proceso de inscripción y adjudicación), Mejoramientos Sustentables y Desarrollos Habitacionales, que generan una inversión para el año 2020 de \$19.700 millones.

En este sentido, aproximadamente a las 11 mil viviendas que ya comenzaron a entregarse, se suman 30.000 a construirse mediante créditos hipotecarios de la línea Construcción; 10.000 nuevas unidades en Desarrollos urbanísticos; 4.000 más a través de la línea Desarrollos Habitacionales; 10 mil nuevos lotes; y cerca de 225 mil créditos para realizar refacciones, ampliaciones y conexiones de gas, que permitan a familias en todo el país mejorar sustancialmente las condiciones de su vivienda y su calidad de vida.

Desde el relanzamiento del Programa, la web de Procrear tuvo 14 millones de visitas, se inscribieron aproximadamente 355 mil personas en las diferentes líneas.

En aproximadamente 2700 localidades del país, 71 mil personas ya fueron sorteadas para mejorar y realizar refacciones en sus viviendas y más de 35 mil créditos ya fueron liquidados con un desembolso de \$5 mil millones.

El 28 de octubre se realizó un nuevo sorteo de más de 42 mil créditos para las líneas Microcréditos, Refacción, Ampliación y Construcción. Además, se prevén otros 2 sorteos adicionales antes de fin de año, entre ellos el de 660 viviendas ya construidas en 8 Desarrollos Urbanísticos.

Están en proceso de licitación 313 viviendas para iniciar a partir de fin de año (153 en San Martín -Buenos Aires-, 74 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, y 86 en Río Gallegos -Santa Cruz) y 6000 viviendas en estudio de proyecto previo al inicio del proceso licitatorio.

A continuación se detallan la cantidad de viviendas entregadas desde diciembre de 2019 hasta octubre de 2020 (Cuadro 1) y las viviendas a entregar durante el mes de octubre y noviembre 2020. (Cuadro 2)

Cuadro 1. PROCREAR. Cantidad de viviendas entregadas desde diciembre 2019 a octubre 2020 por provincia y municipio

PROVINCIA / PREDIO	CANTIDAD VIVIENDAS ENTREGADAS
BUENOS AIRES	785
BAHIA BLANCA	12
CANNING	52
CARMEN DE PATAGONES	28
ESTACION BS.AS	246
EZEIZA	14
HAEDO	45
ITUZAINGO	92
LINCOLN	3
LOMAS DE ZAMORA	3
MERLO	27
MORON	11
SAN ANTONIO DE ARECO	53
SAN MARTIN BS.AS	56
SAN MIGUEL	46
SAN NICOLAS	68
SUIPACHA	9
TANDIL	2
TIGRE	18
CHACO	3
RESISTENCIA	3
CHUBUT	8
PUERTO MADRYN	8
CÓRDOBA	172
ALEJANDRO ROCA	1
CAVANAGH	9
CÓRDOBA- BARRIO LICEO	152
LEONES	10
CORRIENTES	119
CORRIENTES	119
JUJUY	1
JUJUY	1
LA RIOJA	20

CHILECITO	6
LA RIOJA	14
MENDOZA	415
LA DORMIDA	19
MAIPU	47
MALARGUE	57
MENDOZA CAPITAL	281
SAN RAFAEL	11
MISIONES	121
POSADAS	121
RIO NEGRO	28
BARILOCHE	26
VIEDMA	2
SALTA	15
HUAICO	15
SAN LUIS	5
SAN LUIS	5
SANTA CRUZ	28
RIO GALLEGOS	28
SANTA FE	56
GRANADERO BAIGORRIA	5
SANTA FE EST CAMBIOS	38
SUNCHALES	13
SANTIAGO DEL ESTERO	3
SANTIAGO DEL ESTERO	3
TIERRA DEL FUEGO	23
USHUAIA	23
TUCUMAN	146
YERBA BUENA	146
Total general	1948

Cuadro 2. PROCREAR. Cantidad de viviendas a entregar en octubre y noviembre 2020 por provincia y municipio

PROVINCIA / PREDIO	ENTREGA DE VIVIENDAS OCTUBRE 2020	ENTREGA DE VIVIENDAS NOVIEMBRE 2020
BUENOS AIRES	60	268
BAHIA BLANCA		16
CANNING		12
CARMEN DE PATAGONES		31
EZEIZA	17	25
HAEDO		3
ITUZAINGO	19	33

LOMAS DE ZAMORA		2
MERLO		13
MORON		11
SAN ANTONIO DE ARECO		8
SAN MARTIN BS.AS	24	90
SAN MIGUEL		10
SAN NICOLAS		10
SUIPACHA		1
TANDIL		1
TIGRE		2
CHACO		1
RESISTENCIA		1
CÓRDOBA	14	67
CÓRDOBA- BARRIO LICEO	14	65
LEONES		2
JUJUY		3
JUJUY		3
LA RIOJA		9
CHAMICAL		6
LA RIOJA		3
MENDOZA	17	110
LA DORMIDA		2
MAIPU		23
MALARGUE		14
MENDOZA CAPITAL	17	14
SAN MARTIN MENDOZA		55
SAN RAFAEL		2
MISIONES	21	58
POSADAS	21	58
RIO NEGRO		38
BARILOCHE		36
VIDMA		2
SALTA		14
HUAICO		1
TARTAGAL		13
SAN JUAN		3
POCITO		2
RAWSON		1
SAN LUIS		1
SAN LUIS		1
SANTA CRUZ		34

RIO GALLEGOS		34
SANTA FE		11
GRANADERO BAIGORRIA		2
RAFAELA		1
SANTA FE EST CAMBIOS		8
TIERRA DEL FUEGO		4
USHUAIA		4
TUCUMAN		3
YERBA BUENA		3
Total General	112	624

Para más información remitirse a las respuestas a las preguntas N° 434 y 89

PREGUNTA N° 1823

TEMA FONDOS DESTINADOS A LAS PROVINCIAS

Cantidad de fondos destinados a cada una de las provincias del país en el marco del Covid-19. Detallar montos de las transferencias, tipo de las mismas (coparticipación, adelanto de coparticipación, aportes no reintegrables del Tesoro de la Nación, créditos u otros).

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que en los dos cuadros que se exponen a continuación figuran los adelantos de coparticipación de impuestos efectuados hasta el 20 de octubre de 2020, así como las transferencias automáticas y presupuestarias realizadas a los Gobiernos Provinciales y la CABA en el periodo enero-setiembre del año 2020 por los distintos ministerios y organismos descentralizados de la Administración Nacional, en función de los objetivos de políticas públicas que pretenden alcanzar, y que se plasman en los programas presupuestarios que llevan adelante con las partidas presupuestarias asignadas.

Transferencias a provincias acumuladas en el periodo enero-setiembre 2020

En millones de \$

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas						Transferencias automáticas			TOTAL GENERAL
	Transferencias corrientes				Transferencias de capital	Total de Transferencias presupuestarias	Coparticipación Federal Impuestos y Leyes Especiales	Compensación + Cautelar	Total de Transferencias Automáticas	
	ATN	Aportes del Tesoro Nacional (Jurisd. 91)	Resto	Total Corrientes						
Buenos Aires	13.445,5	72.477,9	31.525,8	117.449,2	2.452,8	119.902,0	306.668	39.734	346.402	466.303,9
CABA	580,0	1.949,0	11.808,	14.337,2	423,7		75.473	75	75.548	

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas						Transferencias automáticas			TOTAL GENERAL
	Transferencias corrientes				Transferencias de capital	Total de Transferencias presupuestarias	Coparticipación Federal Impuestos y Leyes Especiales	Compensación + Cautelar	Total de Transferencias Automáticas	
	ATN	Aportes del Tesoro Nacional (Jurisd. 91)	Resto	Total Corrientes						
			2			14.760,9				90.308,7
Catamarca	1.316,0	841,0	788,4	2.945,3	772,8	3.718,1	37.710	266	37.976	41.694,2
Chaco	2.838,0	1.539,1	1.916,7	6.293,8	1.447,2	7.741,0	68.827	2.383	71.210	78.950,7
Chubut	1.614,0	480,7	736,1	2.830,9	100,9	2.931,7	22.546	452	22.998	25.929,6
Córdoba	4.505,0	-	9.784,4	14.289,4	1.711,6	16.001,0	123.515	1.553	125.068	141.069,1
Corrientes	1.833,0	1.135,0	1.654,3	4.622,3	857,7	5.480,0	51.989	1.955	53.944	59.424,1
Entre Ríos	2.399,0	1.490,8	7.505,1	11.395,0	1.184,0	12.579,0	67.828	1.092	68.920	81.498,9
Formosa	1.745,0	1.105,7	2.020,7	4.871,4	553,8	5.425,2	50.281	1.171	51.452	56.876,8
Jujuy	1.550,0	863,6	1.526,3	3.939,9	922,6	4.862,5	39.049	1.135	40.184	45.046,6
La Pampa	1.113,0	604,9	1.635,2	3.353,0	569,7	3.922,7	26.707	23	26.730	30.652,8
La Rioja	1.131,0	630,3	754,7	2.515,9	5.423,3	7.939,3	28.526	351	28.877	36.816,0
Mendoza	2.128,0	1.273,2	1.958,4	5.359,6	879,2	6.238,8	57.212	1.663	58.875	65.113,5
Misiones	1.721,0	1.005,5	2.081,1	4.807,6	1.982,5	6.790,1	46.061	2.205	48.265	55.055,5
Neuquén	957,0	539,3	3.350,9	4.847,3	1.665,9	6.513,2	24.668	609	25.276	31.789,7
Río Negro	1.244,0	770,9	1.138,6	3.153,5	847,9	4.001,4	35.065	566	35.631	39.632,5
Salta	2.086,0	1.171,3	1.727,2	4.984,5	1.298,1	6.282,6	52.597	3.108	55.705	61.987,9
San Juan	1.642,0	1.032,1	1.102,3	3.776,4	1.380,8	5.157,2	46.426	711	47.138	52.294,9
San Luis	994,0	36,3	506,2	1.536,5	86,9	1.623,4	31.632	28	31.660	33.283,4
Santa Cruz	1.090,0	480,2	2.895,7	4.466,0	844,8	5.310,7	22.538	94	22.632	27.943,0
Santa Fe	4.487,0	134,7	7.435,4	12.057,2	968,3	13.025,5	126.859	1.770	128.629	141.654,4
Santiago del Estero	2.011,0	1.323,6	1.433,2	4.767,8	1.513,1	6.280,9	56.657	1.927	58.584	64.865,4
Tierra del Fuego	728,0	374,9	366,5	1.469,4	266,8	1.736,2	17.359	49	17.407	19.143,7
Tucumán	2.870,0	6.452,6	2.102,0	11.424,6	1.233,2	12.657,8	64.991	2.347	67.339	79.996,4
Consolidado	56.027,	97.712,7	97.753,	251.493,7	29.387,6	280.881,	1.481.183,6	65.266,5	1.546.450	1.827,

Jurisdicción	Transferencias presupuestarias devengadas						Transferencias automáticas			TOTAL GENERAL
	Transferencias corrientes				Transferencias de capital	Total de Transferencias presupuestarias	Coparticipación Federal Impuestos y Leyes Especiales	Compensación + Cautelar	Total de Transferencias Automáticas	
	ATN	Aportes del Tesoro Nacional (Jurisd. 91)	Resto	Total Corrientes						
	5		5			3				331,4

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior

Anticipos de Coparticipación Federal a Provincias Año 2020

En millones de \$

Provincia	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
Chaco	2.000									
Chubut	1.000			500	500	500	350	500	500	500
Entre Ríos		2.000	2.000	2.000	2.300	2.500	1.600	2.500	2.500	2.500
Jujuy	400	1.000	1.000	800	1.000	1.000	750	1.000	1.200	
Neuquén	1.000		800	750	900	800	650	800	900	900
Rio Negro	1.000									
Santa Cruz	650		600	550	1.000	1.000	850	1.000	1.000	1.000
Santa Fe		2.500	2.500	2.500	2.500	2.500				
Tierra del Fuego						800	650	750	800	800
Tucumán	1.000	1.500	1.000	1.000	1.000	1.000	1.100	1.000	1.200	1.200
TOTAL	7.050	7.000	7.900	8.100	9.200	10.100	5.950	7.550	8.100	6.900

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior

Por otro lado, se informa que a través del Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia (Préstamo CAF 11235) se destina como aporte no reembolsable en reconocimiento de gastos para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción:

- (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- (2) protección a grupos vulnerables;
- (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

Las transferencias de los fondos hasta la fecha en el marco de dicho Programa y en virtud de los avances en los trámites necesarios para poder realizar las mismas son las siguientes:

Nro	Jurisdicciones	MONTO ASIGNADO (*) en US\$	MONTO TRANSFERIDO AL 28/10/2020 en \$
13	Corrientes	US\$ 1.000.000.-	\$ 6.890.000.-
14	Jujuy	US\$ 1.000.000.-	\$ 48.398.937.-
16	Entre Ríos	US\$ 1.000.000.-	\$ 42.633.078.-

Fuente elaboración propia – Ministerio del Interior

Los montos a distribuir es el equivalente en pesos a los importes mencionados.

PREGUNTA N° 1824

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas empresas han recibido ayuda por parte del Estado Nacional? ¿Por qué montos y/o medios (beneficios especiales, reducciones impositivas, etc.)?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en las respuestas a las preguntas N° 95 y 96 del presente informe.

PREGUNTA N° 1825

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántos créditos han sido otorgados a empresas y particulares, indicando monto de los mismos y tasa de financiación?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la línea impulsada en el marco de la emergencia sanitaria, para capital de trabajo a MiPyMEs y Prestadores de Servicios de Salud acumuló al último día de septiembre desembolsos por \$483.084 millones, aproximadamente unos 298 mil créditos otorgados.

Los destinos que acumularon los mayores desembolsos fueron para capital de trabajo (excluyendo sueldos y cobertura de cheques) y para la cobertura de cheques diferidos

Por otra parte, mediante la línea MiPyME Plus, destinada a empresas sin financiamiento bancario, se otorgaron, al término de septiembre, \$2.553 millones (además \$313 millones están aprobados, pero aún no desembolsados).

La cantidad de empresas que accedieron a esta línea ascendió a 5.791, de las cuales 4.382 lo hicieron con garantías del FOGAR.

Paralelamente, continuaron otorgándose las líneas de financiamiento a tasas subsidiadas incluidas dentro del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” (ATP).

En septiembre, estas líneas estuvieron destinadas al pago de sueldos para empresas de hasta 800 empleados, cuya facturación hubiera tenido un crecimiento interanual entre 0% y 40% al mes de julio (a una única tasa de interés de 15% n.a.).

En dicho mes se otorgaron casi \$1.618 millones, que alcanzaron a 79.991 trabajadores.

PREGUNTA N° 1826

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas empresas han emigrado del país desde el comienzo de la ASPO?
¿Cuáles son?

¿Cuántas empresas han reducido sus operaciones en el país desde el comienzo de la ASPO? ¿Cuáles son?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 345 del presente informe.

PREGUNTA N° 1827

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

En el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Detallar: cantidad de solicitudes, cantidad de asistencias otorgadas, presupuesto asignado al programa y presupuesto ejecutado hasta el momento. Asistencias otorgadas discriminadas por provincia y tipo de actividad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N° 95, 96 y 552 del presente informe.

PREGUNTA N° 1828

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas personas han cobrado el IFE a la fecha? ¿Cuál ha sido el monto total destinado para eso? Detallar: Cantidad de personas beneficiadas por provincia

¿Hasta cuándo se extenderá el pago de IFE y a cuántas personas alcanzará en los próximos pagos?

RESPUESTA

a) La información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 424 del presente Informe.

b) El Ingreso Familiar de Emergencia, conforme señala el Ministerio de Economía, es una medida tomada en un contexto excepcional como lo fue la pandemia para paliar la emergencia de las familias que se quedaron sin ingresos por no poder generarlos a partir del aislamiento preventivo y obligatorio dictado por el Gobierno Nacional. La continuación del IFE tal como se instrumenta hoy está por lo tanto supeditada a las condiciones sanitarias para generar ingresos.

PREGUNTA N° 1829

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas personas han sido beneficiadas con la tarjeta alimentaria a la fecha?
Detallar: monto destinado discriminado por provincia y cronograma de implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa la distribución por provincia de las Tarjetas Alimentar a las cuales se han efectuado acreditaciones en el período de ejecución septiembre 2020.

La implementación de la Tarjeta Alimentar prevé la realización de acreditaciones mensuales a los titulares de tarjeta y la actualización en la cantidad de titulares se efectuará en función de las novedades en los padrones de beneficiarios informadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en base a las cuales se conforma el padrón de titulares de Tarjeta Alimentar.

Tarjeta Alimentar. Distribución de tarjetas con acreditación por provincia. Septiembre 2020.

PROVINCIA	TARJETAS CON ACREDITACIÓN PERÍODO SEPTIEMBRE 2020	MONTO TOTAL DE ACREDITACIONES POR PROVINCIA SEPTIEMBRE 2020
BUENOS AIRES	580.803	\$ 2.627.934.000
CATAMARCA	17.011	\$ 75.328.000
CHACO	69.341	\$ 314.222.000
CHUBUT	13.239	\$ 58.552.000
CIUDAD DE BS. AS.	41.647	\$ 184.088.000
CÓRDOBA	118.973	\$ 534.406.000
CORRIENTES	52.990	\$ 240.682.000
ENTRE RÍOS	46.149	\$ 208.582.000
FORMOSA	31.538	\$ 143.158.000
JUJUY	32.354	\$ 142.540.000
LA PAMPA	10.143	\$ 45.566.000
LA RIOJA	15.366	\$ 68.088.000
MENDOZA	72.366	\$ 327.598.000
MISIONES	62.512	\$ 286.400.000
NEUQUÉN	17.676	\$ 78.754.000
RÍO NEGRO	20.713	\$ 92.096.000
SALTA	67.636	\$ 306.580.000
SAN JUAN	34.178	\$ 156.486.000

SAN LUIS	17.682	\$ 78.182.000
SANTA CRUZ	7.909	\$ 35.172.000
SANTA FE	109.511	\$ 490.740.000
SGO. DEL ESTERO	52.399	\$ 236.468.000
TIERRA DEL FUEGO	3.559	\$ 15.610.000
TUCUMÁN	72.055	\$ 322.306.000
TOTAL	1.567.750	\$ 7.069.538.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 1830

TEMA MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas PYMES cerraron desde el comienzo del ASPO?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la repuesta a la Pregunta N° 344 del presente informe.

Secretaría de Innovación Pública (JGM)

#INNOVACIONPUBLICA

Pregunta mal redactada. Se sugiere pedir reformulación al diputado

PREGUNTA N° 1831

ARSAT Situación actual de la Empresa

- Balance 2019, proveer copia auditada.

-Apertura de las principales líneas de Ingreso según dicho balance o

Capacidad

- Clientes Estatales

- Clientes Privados

oVsats

- Clientes Estatales Nacionales

- Clientes Estatales Provinciales

- Clientes Privados Empresas

- Clientes Privados domiciliarios

RESPUESTA

Con relación al período 2019 de la empresa ARSAT, la Secretaría de Innovación Pública señala lo siguiente:

Balance 2019: Se hace saber que el último balance cerrado por la anterior gestión corresponde al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016. Se está trabajando en la regularización de esta situación, para lo cual se han contratado los servicios de la Auditoría General de la Nación (AGN), la que se encuentra trabajando en la puesta al día desde abril del corriente año.

Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, se hace referencia a la apertura de las principales líneas de Ingreso del 2019:

Ventas de servicios en 2019

Ventas 2019 (Informe cierre del Sistema de Información de Empresas Públicas - SIFEP *)	Monto en Millones de \$
Ventas de Servicios Satelitales	\$ 2.406
Ventas de Servicios Terrestres	\$ 1.537
Ventas de Servicios de Tecnología de la información	\$ 315
Venta de Servicios de Televisión Digital	\$ 287
TOTAL	\$ 4.547

(*) Datos pendientes de validación por auditoría externa.

Fuente: Arsat S.A.

Cantidades de Terminales de Apertura Muy Pequeña (VSATs) en 2019

Situación a diciembre 2019	Tipo de cliente	Descripción	cantidad de VSAT	cantidad de clientes
Clientes Públicos	Clientes Estatales Nacionales	ENACOM, Ministerios, Ministerios, Escuelas, Fuerzas Armadas, Entidades Públicas, etc.	4733	19
	Clientes Estatales Provinciales	Poderes Judiciales, Municipalidades, Ministerios de Salud, etc.)	56	4
Clientes Privados	Clientes Privados Empresas	empresas petroleras, marítimas, mineras, etc.)	1512	8
TOTAL			6301	31

Fuente:

Arsat

S.A.

PREGUNTA N° 1832

ARSAT Situación actual de la Empresa

- TDA

- Centro de NACIONAL DE DATOS

- Clientes Estatales Nacionales
- Clientes Estatales Nacionales
- Clientes Privados Empresas
- Clientes Privados domiciliarios

- Fibra Optica

- Clientes Estatales Nacionales
- Clientes Estatales Nacionales
- Clientes Privados Empresas
- Clientes Privados domiciliarios

RESPUESTA

En cuanto a la situación actual de la empresa ARSAT, la Secretaría de Innovación Pública informa lo siguiente:

Sobre la TDA: Con 101 estaciones distribuidas a lo largo y ancho del país, el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, llega por aire a un 83% de la población. Con el satélite Arsat-1 se complementa esa cobertura, con los mismos contenidos, a través de la instalación de equipos receptores satelitales de TV en sitios remotos, a donde no llegan las señales de TV digital por aire. Actualmente cuenta con 55 mil sitios conectados con recepción satelital. La grilla que se transmite a nivel nacional consta de 16 señales (canales 22, 23, 24 y 25) a las que se le suman 15 canales que se insertan en las Estaciones Repetidoras con distintos contenidos regionales.

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo durante los últimos años ocasionó que de las 101 estaciones haya 14 Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) que operan parcialmente, otras 4 que están fuera de servicio (2 en falla y 2 por falta de radioenlace para sincronizar las señales), y otras EDT que cuando se interrumpe el suministro de energía eléctrica se apagan por no contar con UPS (sistemas de potencia no interrumpible), o generadores eléctricos en condiciones. La falla de UPS es una situación presente prácticamente en todas las EDTs de la plataforma.

Estas deficiencias en la prestación inciden directamente en el servicio a los usuarios finales. La decisión de poner en valor esta infraestructura ya está tomada, y se está en etapa de obtener financiación para esta inversión, de aproximadamente \$450 millones de pesos, incluyendo la renovación de la Estación de Control sita en Benavídez. Las tareas insumirán aproximadamente un año.

Sobre el Centro Nacional de Datos: El Centro Nacional de Datos localizado en ARSAT, es el único punto de acceso a la Red del país (*Network Access Point*) donde convergen la Red Federal de Fibra Óptica y los principales proveedores del mercado de las telecomunicaciones de Argentina. Es uno de los puntos de interconexión más grandes de Argentina. Se brinda servicio de conectividad e internet a través de las redes de fibra óptica y satelital.

En virtud de ello, los clientes más significativos del Centro Nacional de Datos son:

Clientes más Significativos del Centro Nacional de Datos

TIPO	CLIENTE
Estatual Nacional	Administración Nacional De La Seguridad Social Anses
Estatual Nacional	Honorable Cámara De Diputados De La Nación
Estatual Nacional	Banco Central República Argentina
Estatual Nacional	Ministerio De Desarrollo Productivo
Estatual Nacional	Instituto Nacional De Estadísticas Y Censos
Estatual Nacional Empresas	Educ.Ar Sociedad Del Estado
Estatual Nacional Empresas	Nación Servicios S.A.
Privados Empresas	Telecom Argentina S.A.

Fuente: ARSAT S.A.

ARSAT actúa como proveedor mayorista de servicios de telecomunicaciones, por lo que no tiene clientes privados domiciliarios.

Fibra óptica: La Red Federal de Fibra Óptica cuenta actualmente con 31.267 km iluminados, lo que permite brindar servicios de conectividad mayorista a lo largo de toda su extensión. En dicho rol, los principales clientes que se tienen son los siguientes:

Principales Clientes

TIPO	CLIENTE
Estatual Nacional	Secretaría De Innovación Pública De La Nación
Estatual Nacional Empresas	Nación Servicios S.A.
Estatual Nacional Empresas	Contenidos Públicos Sociedad Del Estado
Privados Empresas	Amx Argentina S.A.
Privados Empresas	Telefónica De Argentina S.A.
Privados Empresas	Silica Networks Argentina S.A.
Privados Empresas	SS Servicios SAS
Privados Empresas	China Satélite Launch And Tracking Control General
Privados Empresas	Centurylink Argentina S.A.
Isp / Coop / Pyme	Cable Televisora Color S.A.
Isp / Coop / Pyme	Coop. Entrerriana De Provisión De Serv. De Comunicaciones Ltda
Isp / Coop / Pyme	I.S.P. Group S.R.L.
Isp / Coop / Pyme	Dolores Graciela Moran
Isp / Coop / Pyme	Multimedios Del Valle Srl

Fuente: ARSAT S.A.

PREGUNTA N° 1833

ARSAT Situación actual de la Empresa

-Apertura de las principales líneas de Costos

* Cantidad de personal en relación de Dependencia

* Costo salarial Anual

* Cantidad de personal asociado a cada área de ingreso

-Apertura de las principales Clientes de la Compañía

* Clientes Estatales Nacionales

* Clientes Estatales Provinciales

- * Clientes Privados Empresas
- * Clientes Privados domiciliarios

RESPUESTA

En cuanto a la situación actual de la empresa ARSAT, la Secretaría de Innovación Pública informa lo siguiente:

En cuanto apertura de las principales líneas de costos

- Cantidad de personal en relación de dependencia: a septiembre 2020 la dotación asciende a 704 empleados (592 en gerencias operativas y comerciales y 112 en gerencias de soporte). Se prevé 732 empleados a diciembre 2020.
- Costo salarial anual: el costo salarial anual estimado es de 1.714 MM ARS para todo 2020 (a setiembre se lleva devengado 1.186 MM ARS).
- Cantidad de personal asociado a cada área de ingreso:
 - Servicios Satelitales: 88
 - Servicios Terrestres: 293
 - Servicios TI y Datacenter: 94
 - Servicios TV: 117
 - Soporte: 112

Apertura de los principales Clientes de la Compañía

- Clientes Estatales Nacionales:
 - Sistema Federal De Medios Y Contenidos Públicos
 - YPF Sociedad Anónima
 - Radio Y Televisión Argentina S.E.
 - Administración Nacional De La Seguridad Social Anses
 - Fideicomiso De Administración Argentina Digital
 - Administración Federal De Ingresos Públicos
- Clientes Estatales Provinciales
 - Secretaria De Modernización De La Gestión Pública
 - Lapacho Lt 88 Tv Canal 11 Formosa
 - Multimedios SAPEM
 - Lu 85 Tv Canal 9 Río Gallegos
 - ECOM Chaco S.A.
 - Prov De Tierra Del Fuego Antártida E Islas Del Atlántico Sur
- Clientes Privados Empresas
 - Telefónica De Argentina S.A.
 - AMX Argentina S.A.
 - New Skies Satélites B.V
 - Red Intercable Satelital S.A.
 - Beijing Grand Viva Technology International Co Ltd.
 - Servicio Satelital S.A.
 - Centurylink Argentina S.A.

- Clientes Privados domiciliarios: no existen a la fecha. ARSAT actúa como proveedor mayorista de servicios de telecomunicaciones, no tiene clientes privados domiciliarios. Para mayor información puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1832 del presente informe.

PREGUNTA N° 1834

ARSAT Situación actual de la Empresa

-Apertura de los principales deudores de la Compañía. Tiempos y montos de los atrasos.

* Clientes Estatales Nacionales

* Clientes Estatales Provinciales

* Clientes Privados Empresas

* Clientes Privados domiciliarios

-Apertura de los principales proveedores de la Compañía.

-Principales acreedores de la Compañía Tiempos y montos de los atrasos.

-Necesidades y fuentes de financiamiento.

RESPUESTA

En cuanto a la situación actual de la empresa ARSAT, la Secretaría de Innovación Pública informa lo siguiente:

Los principales deudores de la Compañía. Tiempos y montos de los atrasos, expresados en pesos.

Clientes Estatales Nacionales

Cliente	NO VENCIDO	VENCIDO - 90	VENCIDO + 90	Total general
Sistema Federal De Medios Y Cont. Públicos	20.970.315	62.910.945	608.733.962	692.615.222
Radio Y Televisión Argentina S.E.	14.368.907	40.655.287	218.047.068	273.071.264
Estado Mayor Conjunto De Las Ff Aa	3.223.134	12.869.968	50.661.043	66.754.145
Ypf Sociedad Anonima	17.316.610	36.830.937	1.659.476	55.807.023
Incaa	2.417.329	6.995.402	25.642.628	35.055.361
Fideicomiso De Admin. Argentina Digital	0,	22.983.047	10.214.868	33.197.916
Ministerio De Desarrollo Productivo	1.100.000	3.578.667	21.310.000	25.988.667
Gendarmería Nacional	4.442.877	4.892.877	16.183.316	25.519.070
Prefectura Naval Argentina	2.723.111	6.812.985	14.272.568	23.808.666
Comisión Nacional De Valores	650.000	3.060.125	18.255.632	21.965.757
Ministerio De Seguridad	1.801.001	12.019.456	7.911.648	21.732.106

Fuente:

Arsat

S.A.

Cientes Estatales Provinciales

Cliente	NO VENCIDO	VENCIDO - 90	VENCIDO + 90	Total general
Ministerio De Coord.De Gabinete (Chubut)	0	0	74.412.315	74.412.315
Secretaria De Moderniz. La Gestión Pública	2.716.024	8.276.944	34.045.013	45.037.982
Ecom Chaco S.A.	1.652.505	4.712.485	33.694.804	40.059.795
Prov De T. Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur	1.616.534	3.022.730	8.515.589	13.154.854
Dirección General De Tesorería Y Crédito Público De La Provincia De Córdoba	51.976	149.877	8.025.823	8.227.677
Dirección General De Servicios Públicos	0	0	8.046.395	8.046.395
Ministerio De Gobierno.Derechos Humanos Y Justicia Prov.De Salta	702.324	2.006.235	4.117.119	6.825.678
Empresa De Telecomunicaciones Y Servicios Audiovisuales Caleta Olivia S.E.	0	0	5.988.819	5.988.819
Lu 85 Tv Canal 9 Río Gallegos	2.006.640	3.862.080	0	5.868.720

Fuente:

Arsat

S.A.

Cientes privados Empresas

Cliente	NO VENCIDO	VENCIDO - 90	VENCIDO + 90	Total general
Servicio Satelital S.A.	16.281.694	16.079.789	35.943.307	68.304.791
Telefonica De Argentina S.A.	65.298.833	0	-3.814.632	61.484.201
Beijing Grand Viva Tech. Intern. Co Ltd.	42.547.968	16.401.120	0	58.949.088
Telecom Argentina S.A.	9.033.864	6.183.430	23.047.537	38.264.831
New Skies Satellites B.V	35.018.721	1.024.518	0	36.043.239
Satélites Mexicanos S.A. De C.V.	16.288.012	5.524.837	10.329.819	32.142.669
Red Intercable Satelital S.A.	15.611.659,	0	11.948.880	27.560.539
Centurylink Argentina S.A.	13.798.490	8.967.621	695.149	23.4610
Telepiu S.A.	2.151.043	6.501.221	11.920.931	20.573.197,
Cable Televisora Color S.A.	4.701.307	5.691.820	10.012.703	20.405.831
Estrella Satelital S.A.	1.391.270	3.967.516	12.183.596	17.542.383

Fuente: Arsat S.A.

Los clientes privados domiciliarios: no existen a la fecha. Tal como se explicita en las respuestas anteriores 1832 y 1833, ARSAT actúa como proveedor mayorista de servicios de telecomunicaciones, no tiene clientes privados domiciliarios.

Apertura de los principales proveedores de la Compañía

Acertis S.A.
Telefónica De Argentina S.A.
Ibercom Multicom SA
Data Projet Srl
Avanti Space Limited
Tel 3 S.A.
Axsys Comunicaciones De ARG SA
Centurylink Argentina S.A. - Level 3 Argentina
Coivalsa S.A.
New Skies Satellites B.V
Planex S.A.
Dedicado Carrier Internacional Zf Sa
Plantel S.A.
Hughes Network Systems
DISTRIHARD Corp
Sisal SA
Servicios De Transmision De Datos Transdatos S A
Qty S.A.
Intelsat Global Sales Marketing Ltda.
Afina Srl Westcon
Digital Med S.A.
Nacion Seguros S.A.
Tel 3 S.A. Acertis S.A. - UTE Shelters
Bayron Srl
IBM Argentina SRL
Servin Seguridad S.A
Wuhan Fiberhome International Technologies Co., Ltd.,
Energía Santiago Del Estero Sapem
Rutatlantica SA – Rutatlantica
Silica Networks
Espacios Norte S.A.
TESUR Tecnología En Servicios Urbanos
Mn Catering S.R.L.
Trans Advances Technologies Inc
Velitec S.A.
MSLI Latam, Inc. Microsoft
Invap S.E.
Daxa Argentina S.A.
In Co Sa
Datco S.A.
Hughes De Argentina Srl
Ng Soluciones Tecnológicas Srl
CPS Comunicaciones Metrotel
Huawei International Co., Limited. Suc. Hong Kong

(*) INVAP será el contratista principal para el proyecto de construcción del satélite ARSAT-SG1.

Fuente: Arsat S.A.

Principales acreedores de la Compañía, tiempos y montos de los atrasos

Proveedor	vencido de 1 a 3 meses	vencido de 3 a 6 meses	vencido más de 6 meses	Total general
ARIANESPACE (++)	-	-	761.280.000	761.280.000
Nacion Seguros S.A.	139.917.010	-	-	139.917.010
INTELSAT Global Sales		-	-	83.938.040

Marketing Ltda.	83.938.040			
Sofrecom Argentina SA Sucursal Uruguay	-	-	54.015.296	54.015.296
New Skies Satellites B.V	-	-	39.419.046	39.419.046
ZTE Corporation	12.146.661	-	33.309.689	45.456.350
Grupo NET S.A	28.134.746	-	-	28.134.746
TI SPARKLE Argentina SA	7.207.600	9.934.800	10.714.183	27.856.583
Consulting Services SRL	21.817.063	-	-	21.817.063
Red Hat Argentina SA	20.000.000	-	-	20.000.000
Schneider Electric Software Argentina S.A.	15.232.937	-	-	15.232.937
Nokia Solutions and Networks Argentina S.A.	13.940.360	-	-	13.940.360
Huawei International Pte., Ltd	-	-	13.627.431	13.627.431
Airbus Safran Launchers SAS	-	-	11.520.000	11.520.000
Communications & Power Industries Canada INC CPI	12.333.840	-	-	12.333.840
Servicios De Transmisión De Datos Transdatos S A	7.364.420	-	2.164.116	9.528.535

(++) dicha deuda se encuentra provisionada en el sistema contable

Fuente: Arsat S.A.

Necesidades y fuentes de financiamiento

La Secretaría de Innovación Pública informa que ARSAT es autosustentable en lo que respecta a sus ingresos corrientes y gastos de operación. No requiere de financiamiento del Tesoro Nacional para solventar sus gastos corrientes, ya que vende sus servicios a clientes privados y públicos (Estado Nacional, provincias y municipios).

Por otro lado, para los planes de inversiones relacionados con políticas públicas de largo plazo, como son el Plan Espacial Geoestacionario, la Red Federal de Fibra Óptica, el Sistema Argentino de TV Digital y el Centro Nacional de Datos, ARSAT actúa como brazo ejecutor del Gobierno Nacional de dichas políticas. Por ello, requiere de la asistencia de su accionista principal para realizar las inversiones que se le encomienda. En algunos casos, con acompañamiento para obtener préstamos de organismos multilaterales de crédito o la utilización de recursos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FSU), que son complementados con los excedentes generados por la operatoria comercial.

PREGUNTA N° 1835

ARSAT- Presupuesto 2020

-Principales líneas de Ingreso

oCapacidad

☐ Clientes Estatales

- ☐ Clientes Privados
- ☐ Lista de Precios y cantidades estimadas de ventas

oVsats

- ☐ Clientes Estatales Nacionales
- ☐ Clientes Estatales Provinciales
- ☐ Clientes Privados Empresas
- ☐ Clientes Privados domiciliarios
- ☐ Lista de Precios y cantidades estimadas de ventas.

RESPUESTA

En cuanto a la situación de ARSAT, la Secretaría de Innovación Pública informa lo siguiente:

Principales líneas de Ingreso en el año 2020

- Capacidad
 - Clientes Públicos
 - Clientes Privados

Capacidades ocupadas en los satélites actuales

Capacidades ocupadas en los satélites actuales en Mhz					
Satélites	Clientes				
	Privados	Públicos	Total		% Ocupación
ARSAT I BANDA KU	445	435	880		76,4%
ARSAT II BANDA KU	790	120	910		97,2%
ARSAT II BANDA C	241		241		75,3%
Total Mhz	1.476	555	2.031		
Total %	72,7%	27,3%	100%		

Fuente:

Arsat

S.A.

Lista de Precios y cantidades estimadas de ventas

Rango de Mhz	Banda	
	KU	C
	USD /MHZ	
0 a 4.75 Mhz	2,445	1,417
5 a 17.75 Mhz	2,346	1,360
18 a 35.75 Mhz	2,249	1,303
36 a 53.75 Mhz	2,151	1,247
54 a 71.75 Mhz	2,054	1,190
72 a 107.75 Mhz	1,955	1,133
108 a 143.75 Mhz	1,858	1,077
144 a 179.75 Mhz	1,760	1,020
180 a 215.75Mhz	1,637	949
216 a 251.75 Mhz	1,506	873
252 a 288 Mhz	1,355	785
> 0 = a 288 Mhz	1,220	707

Fuente: Arsat S.A.

Abono mensual por Mhz mensual. Valores Mínimos

PRODUCTO	MHz Vendidos 2020
Capacidad Fija KU	1,257
Capacidad Fija C	230
Total	1,487

Fuente: Arsat S.A.

Terminales de Apertura Muy Pequeña (VSATs)

A la fecha se están prestando servicios mediante 6.525 VSATs (Terminales de Apertura Muy Pequeña, por sus siglas en inglés) o antenas-plato, pertenecientes a 41 clientes diferentes, de los cuales 18 son del sector Público Nacional (Ministerios, Escuelas, Fuerzas Armadas, Entidades Públicas, etc.) y 15 pertenecen al sector Público Provincial (Poderes Judiciales, Municipalidades, Ministerios de Salud, etc.) y 8 clientes del sector privado (empresas petroleras, marítimas, mineras, etc.)

Los actuales servicios se encuentran funcionando a través de 4 tecnologías diferentes según su función y actividad, brindando acceso a internet satelital domiciliario, acceso a internet satelital privado y enlaces privados de datos.

Lista de Precios y cantidades estimadas de ventas

El precio de los servicios de VSATs se fijan de acuerdo a diferentes variables (mantenimiento, instalación, zona geográfica, equipamiento requerido) que son revisadas y negociadas de acuerdo a cada contrato/negocio particular. En general los precios rondan los 200 USD x VSATs Mensual.

PREGUNTA N° 1836

ARSAT- Presupuesto 2020

oTDA

oCentro de NACIONAL DE DATOS

- ☐ Clientes Estatales Nacionales
- ☐ Clientes Estatales Nacionales
- ☐ Clientes Privados Empresas
- ☐ Clientes Privados domiciliarios
- ☐ Lista de Precios y cantidades estimadas de ventas.

oFibra Optica

- ☐ Clientes Estatales Nacionales
- ☐ Clientes Estatales Nacionales
- ☐ Clientes Privados Empresas
- ☐ Clientes Privados domiciliarios
- ☐ Lista de precios y cantidades estimadas de ventas.

-Principales líneas de Costos

- oCantidad de personal en relación de Dependencia
- oCosto salarial Anual
- oCantidad de personal asociado a cada área de ingreso

RESPUESTA

La Secretaria de Innovación Pública informa que la información solicitada sobre cuestiones de la TDA, el Centro Nacional de Datos y Fibra Óptica, puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1832 del presente informe.

Adicionalmente, en cuanto a la lista de precios y cantidades estimadas de ventas para el Centro Nacional de Datos, la Secretaría informa que el precio de los servicios del Centro Nacional de Datos se fija de acuerdo a diferentes variables (requerimientos específicos del cliente, tipo de producto/equipamiento, etc.) que son revisadas y negociadas de acuerdo a cada contrato/negocio particular.

Sobre la proyección de clientes, a diciembre 2020 se estima lo siguiente

Tipo de Cliente	CANTIDAD A DIC 2020
Público	56
Privado	25
Total	81

Fuente: Arsat S.A.

Por su parte, para Fibra Óptica, la Secretaría adiciona lo referido a Lista de precios y cantidades estimadas de ventas:

A septiembre 2020, la REFEFO cuenta con un total de 787 clientes activos (en su mayoría cooperativas y Pymes proveedoras del servicio de internet (ISP).

En cuanto a la lista de precios:

- Plan Federal de Internet vigente en 2020

Producto	PRECIO	Observación
Internet Dedicado/Tránsito IP	\$ 447.00	por Mbps
Transporte	\$ 90.00	por Mbps, hasta 600 km, para distancias mayores se analiza caso por caso
Multicast	\$ 147.00	por Mbps, por nodo
MPLS	\$ 147.00	por Mbps, por nodo
Internet para el Desarrollo	\$ 225.00	por Mbps para todo el contrato
Trebol	\$ 218.00	por Mbps, por nodo

Fuente: Arsat S.A.

Proyección a diciembre 2020 de las cantidades de venta en Megabits por segundo (Mbps) en REFEFO

PRODUCTO	Mbps Vendidos 2020
ACCESO A INTERNET	255,681
TRANSPORTE Y MULTICAST	138,169
TREBOL	80,690
INTERNET PARA EL DESARROLLO	25,596
Total	500,135

NOTA: La planificación de ventas no se abre por tipo de cliente.

Fuente: Arsat S.A.

En cuanto a las principales líneas de costos, la Secretaría remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 1832 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1837

ARSAT- Presupuesto 2020

-Principales Clientes proyectados de la Compañía

- ☐ Clientes Estatales Nacionales
- ☐ Clientes Estatales Provinciales
- ☐ Clientes Privados Empresas
- ☐ Clientes Privados domiciliarios

-Principales proveedores proyectados de la Compañía

-Necesidades y fuentes de financiamiento.

RESPUESTA

En cuanto a lo referido al Presupuesto 2020 de ARSAT, la Secretaría de Innovación Pública informa lo siguiente:

Principales Clientes proyectados de la Compañía

Clientes Estatales Nacionales

Sistema Federal De Medios Y Contenidos Públicos
YPF Sociedad Anonima
Radio Y Televisión Argentina S.E.
Administración Nacional De La Seguridad Social Anses
Fideicomiso De Administración Argentina Digital
Administracion Federal De Ingresos Publicos

Fuente: Arsat S.A.

Clientes Estatales Provinciales

Secretaria De Modernización De La Gestión Pública
Lapacho Lt 88 Tv Canal 11 Formosa
Multimedios Sapem
Lu 85 Tv Canal 9 Río Gallegos
ECOM Chaco S.A.
Prov De Tierra Del Fuego Antártida E Islas Del Atlántico Sur

Fuente: Arsat S.A.

Cientes Privados Empresas

Telefonica De Argentina S.A.
AMX Argentina S.A.
New Skies Satellites B.V
Red Intercable Satelital S.A.
Beijing Grand Viva Technology International Co Ltd.
Servicio Satelital S.A.
Centurylink Argentina S.A.

Fuente: Arsat S.A.

Cientes Privados domiciliarios: no existen a la fecha.

Principales proveedores proyectados de la Compañía

ACERTIS S.A.
Telefónica de Argentina S.A.
Ibercom Multicom SA
Data Projet SRL
AVANTI SPACE LIMITED
TEL 3 S.A.
Axsys Comunicaciones de ARG SA
CENTURYLINK ARGENTINA S.A. - Level 3 Argentina
COIVALSA S.A.
New Skies Satellites B.V
Planex S.A.
DEDICADO CARRIER INTERNACIONAL ZF SA
PLANTEL S.A.
Hughes Network Systems
DISTRIHARD Corp
Sisal SA
Servicios De Transmisión De Datos Transdatos S A
QTY S.A.
INTELSAT Global Sales Marketing Ltda.
AFINA SRL WESTCON
DIGITAL MED S.A.
Nación Seguros S.A.
TEL 3 S.A. Acertis S.A. - UTE Shelters
BAYRON SRL
IBM Argentina SRL
Servin Seguridad S.A
Wuhan Fiberhome International Technologies Co., Ltd.,
ENERGÍA SANTIAGO DEL ESTERO SAPEM
Rutatlantica SA – Rutatlantica
Silica Networks
Espacios Norte S.A.
TESUR Tecnología en Servicios Urbanos
MN CATERING S.R.L.
TRANS ADVANCES TECHNOLOGIES INC
VELITEC S.A.
MSLI Latam, Inc. MICROSOFT
INVAP S.E.
DAXA ARGENTINA S.A.
IN CO SA

DATCO S.A.
HUGHES DE ARGENTINA SRL
NG SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SRL
CPS Comunicaciones Metrotel
HUAWEI INTERNATIONAL CO., LIMITED. Suc. Hong Kong

(*)INVAP será el contratista principal para el proyecto de construcción del satélite ARSAT-SG1

Fuente: Arsat S.A.

Necesidades y fuentes de financiamiento.

La Secretaría señala que ARSAT es autosustentable en lo que respecta a sus ingresos corrientes y gastos de operación no requiriendo financiamiento del Tesoro Nacional para solventar sus gastos corrientes, ya que vende sus servicios a clientes privados y públicos (Estado Nacional, provincias y municipios).

Por otro lado, para los planes de inversiones relacionados con políticas públicas de largo plazo, como ser el Plan Espacial Geoestacionario, la Red Federal de Fibra Óptica, el Sistema Argentino de TV Digital y el Centro Nacional de Datos, ARSAT actúa como brazo ejecutor del Gobierno Nacional de dichas políticas, lo que requiere de la asistencia de su accionista principal para realizar las inversiones que se le encomienda. En algunos casos, con acompañamiento para obtener préstamos de organismos multilaterales de crédito o la utilización de recursos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FSU), que son complementados con los excedentes generados por la operatoria comercial.

PREGUNTA N° 1838

Plan de negocios ARSAT 3.

Descripción del proyecto.

Total estimado de inversión.

Ventas proyectadas.

Repago de la inversión.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que durante el período 2016-2019 la gestión que comandaba a la empresa ARSAT, tomó la decisión de no continuar con el Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035, aprobado mediante la Ley 27.208. En dicho Plan se encontraba proyectado el ARSAT-3, por el que incluso se contaba firmado un contrato para su diseño, fabricación y ensayo con INVAP, con fecha de lanzamiento prevista para el año 2019.

Dicha situación provocó, entre otras cosas, que se ampliara la brecha digital existente por falta de cobertura de banda ancha en diversos lugares del país como ser zonas rurales y suburbanas. Asimismo, provocó la necesidad de realizar acciones de defensa de las posiciones orbitales, con su consecuente costo económico y riesgo de pérdida de las mismas.

Dada esta situación, el Presidente de la Nación decide relanzar el Plan Satelital Geoestacionario con el Proyecto Satelital ARSAT-SG1, comprendido dentro del "Plan Conectar". Con este proyecto, se ofrece una actualización de la plataforma satelital respecto al proyecto satelital ARSAT 3, con mayor integración local y asegurando el financiamiento del proyecto. Esta política retoma el Plan Satelital Geoestacionario como un plan estratégico de largo plazo y permite cumplir con la Ley 27.208 de desarrollo de la industria satelital.

La Secretaría hace saber que la inversión total proyectada para el satélite ARSAT-SG1 es de 265 millones de dólares, la cual incluye la construcción de un satélite geoestacionario en Argentina de alta capacidad (que son los satélites con los que se puede brindar internet de banda ancha al hogar) y la construcción y actualización del segmento terreno para poder lograr las transmisiones satelitales, con cobertura en la totalidad del territorio continental argentino y parcial en los países Chile, Bolivia y Paraguay.

A lo largo de los 15 años de vida útil estimados para el ARSAT-SG1, se prevé que el satélite produzca ingresos por 850 millones de dólares. Esto permitirá generar divisas al brindar parte de sus servicios en los países limítrofes y ahorra divisas al tener capacidad propia y no tener que contratar a terceros.

Finalmente, el plazo de repago de la inversión se estima en 6 años.

PREGUNTA N° 1839

Comercios, Pymes y Empresas

Desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio: ¿Cuántos comercios, pymes y empresas han cerrado o cesado en su actividad?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 344 del presente informe.

PREGUNTA N° 1840 / 1841

Educación y conectividad

¿Cantidad de alumnos que se vieron afectados durante este año por falta de conectividad? ¿Qué medidas se han tomado hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con los que cuenta se hallan publicados en:

- Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

Podrá completar la información con la respuesta a la pregunta N° 873 del presente informe

PREGUNTA N° 1842

Teniendo en cuenta las estadísticas mundiales que ubican a la Argentina entre las de mayor número de contagios

¿Cómo evalúa las principales acciones llevadas a cabo en nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que parte de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°259 del presente informe.

Asimismo, se hace saber que las acciones llevadas adelante por el Ministerio de Salud fueron las adecuadas desde el punto de vista técnico y sanitario. El cierre prematuro de las fronteras, la disposición del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, entre otras medidas, permitieron preparar el sistema sanitario y evitar el colapso del mismo, así como aprovisionarse de los elementos de protección necesarios. Se logró importar equipamientos críticos en un mundo de fronteras cerradas, se incentivó la producción local de los mismos, se construyeron hospitales para la atención intensiva de la pandemia, se distribuyeron equipamientos y equipos de protección personal por todo el país, se desarrollaron estrategias itinerantes y se logró montar una verdadera red cooperativa entre las jurisdicciones y a través del Consejo Federal de Salud (COFESA) que no tiene parangón en la historia.

Los recursos humanos itinerantes, el plan de cuidados de los y las trabajadores/as con perspectiva de género, la utilización de la telemedicina (Tele Uti) y el examen de ingreso y adjudicación de residentes de manera digital y ubicua es único en el mundo y generó la posibilidad de resolver un problema de recursos humanos que se hace muy difícil en períodos cortos. Es sabido que la formación de especialistas conlleva un tiempo que es difícil acortar, pero estas estrategias brindaron respuestas de manera creativa y efectivas.

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto de las medidas tomadas por el gobierno en:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

Asimismo, el plan operativo de preparación y respuesta al COVID19 del Ministerio de Salud puede consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/plan-operativo>

PREGUNTA N° 1843

Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales (NODIO)

¿Cuáles son los Criterios Objetivos que se considerarán para determinar que información representa Violencia Simbólica en el actuar del Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales (NODIO)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1844

Reservas del Banco Central

Indique el número de reservas totales del Banco Central de libre disponibilidad al día de la fecha

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 330 del presente informe.

Secretaría de Innovación Pública (JGM) #INNOVACIONPUBLICA

PREGUNTA N° 1845

Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)

¿Cuáles localidades de la provincia de Corrientes serán incluidas en el programa de aumento de capacidad de la red federal de fibra óptica (REFEFO)? Indicar montos, plazos y obras previstas

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa las 20 localidades de la provincia de Corrientes que actualmente se encuentran conectadas:

Provincia	Localidad
Corrientes	Bella Vista
Corrientes	Bonpland
Corrientes	Corrientes
Corrientes	Cruz de Los Milagros
Corrientes	El Sombrero
Corrientes	Empedrado
Corrientes	Esquina
Corrientes	Et Mercedes
Corrientes	Goya
Corrientes	Ituzaingó
Corrientes	Juan Pujol
Corrientes	Lavalle
Corrientes	Mocoreta

Corrientes	Parada Labougle
Corrientes	Parada Pucheta
Corrientes	Riachuelo
Corrientes	San Carlos
Corrientes	San Lorenzo
Corrientes	Santa Lucía
Corrientes	Villa Córdoba

En cuanto a los próximos nodos a conectar en la Provincia de Corrientes, la Secretaría informa que serán las localidades de Paso de los Libres y Monte Casero. A futuro, se estima una ampliación de la traza que podría beneficiar a 14 localidades de la Provincia. Los sitios sobre la traza provincial que se estiman en esta instancia son las siguientes:

- ET Pirayú
- ET Ita Ibaté
- ET Ituzaingó
- Proyecto Paso de los Libres – Apóstol:
- Tabepicua
- Yapeyú
- La Cruz
- Guaviravi/ Villa Escobar
- Alvear
- Santo Tomé
- Gdor. Virasoro
- Apóstoles
- Estacion Apostoles
- Col. Liebig/ Curuzú

PREGUNTA N° 1846

Asistencia Económica y Social a la provincia de Corrientes en el marco de la pandemia

Explique de forma detallada la asistencia económica y social brindada por parte del Poder Ejecutivo Nacional a la provincia de Corrientes en el marco de la pandemia por Covid 19

RESPUESTA

El Estado Nacional ha dado apoyo a todas las Administraciones Provinciales, sin distinciones partidarias ni ideológicas.

En este sentido, el Ministerio del Interior informa que, en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en virtud de la emergencia sanitaria (Covid-19), se ha otorgado a la provincia de Corrientes en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) la siguiente la suma total que se detalla a continuación:

PROVINCIA	MONTO
ATN 2020 CORRIENTES	1.833.000.000

Por otro lado, se informa que a través del Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia (Préstamo CAF 11235) se destina como aporte no reembolsable en reconocimiento de gastos para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción:

- (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- (2) protección a grupos vulnerables;
- (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

La provincia de Corrientes ha suscrito un Convenio por un monto estimado en \$80.000.000.-

A la fecha se han transferido a la provincia en concepto de reconocimiento \$6.890.000.-

Además, desde el Ministerio de Desarrollo Social se informa que el total de transferencias realizadas por la cartera a la provincia de Corrientes en el marco de la asistencia económica y social al 1/10/2020 alcanza la suma de \$3.221.249.926.- según se detalla a continuación:

TOTAL DE TRANSFERENCIAS A LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DESDE 01/01/2020 AL 01/10/2020

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	PROGRAMA		ACTIVIDAD		DEVENGADO
CORRIENTES	20	ABORDAJE TERRITORIAL	12	EMERGENCIA SOCIAL PARA CATASTROFES	\$17.500.000
	26	POLITICAS ALIMENTARIAS	1	TARJETAS ALIMENTARIAS	\$ 2.119.583.690
			5	COMEDORES ESCOLARES	\$112.414.929
	38	ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOCIAL - POTENCIAR TRABAJO	41	POTENCIAR TRABAJO	\$ 970.916.427
	54	PLAN NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL	41	APOYO A HOGARES EN SITUACION DE EXTREMA VULNERABILIDAD SOCIAL	\$ 834.880
TOTAL PROVINCIA DE CORRIENTES					\$ 3.221.249.926

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por último, es importante resaltar que el Estado Nacional no se circunscribió exclusivamente a asistir al Gobierno correntino, sino que desplegó una amplia agenda de protección de las familias y las empresas a través de transferencias directas (IFE, ATP, Tarjeta Alimentar, Refuerzo AUH y Bono a jubilados/as, pensionados/as y PNC por discapacidad) y subsidios de tasa para crédito

productivos. Estas transferencias directas e indirectas totalizan a la \$16.836 millones a la fecha.

PREGUNTA N° 1847

Según la Fundación Voz - organización que es parte del colectivo Infancia en Deuda- y con la información provista por el Ministerio de Educación de la Nación, se requerían cerca de 3 millones de equipamientos tecnológicos para el acceso de contenidos educativos para NNyA, sin embargo el presupuesto 2021 prevé la entrega de 546.600 equipamientos.

a) ¿Cómo accederán los demás NNyA que no se encuentran contemplados en la meta física?

b) Indique la inversión prevista para garantizar la conectividad a todos los NNyA de Argentina

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 418, 451, 769, 1085, 1147 y 1753 del presente informe.

PREGUNTA N° 1848

La meta de la AUH es de 4.3 millones, pero estudios de Unicef y otras organizaciones sindicaron que hay entre 1.3 y 1.5 millones de NNyA sin cobertura, por fuera de la meta estimada

¿Cómo brindará seguridad social a esos NNyA que se encuentran por fuera de la meta?

RESPUESTA

Si bien en nuestro país hay aproximadamente 13,1 millones de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años, es importante destacar que las personas con discapacidad son siempre alcanzadas por el régimen de Asignaciones Familiares sin límite de edad. Por lo tanto, es preciso incluir a este grupo de personas dentro del universo de potenciales destinatarios/as.

De acuerdo a la base disponible en la ANSES, la cantidad NNyA menores de 18 años y personas con discapacidad sin restricción de edad es alrededor de los 13,5 millones de personas.

De este universo registrado, durante el mes de febrero 2020, se observa:

- 9 millones de NNyA y personas con discapacidad sin límite de edad fueron cubiertos en materia de Asignaciones Familiares por la ANSES. Esto equivale al 67% de la población en cuestión.
- 4,3 millones de NNyA y personas con discapacidad sin límite (32%) percibieron Asignación Universal por Hijo dado que sus progenitores o personas a cargo son trabajadores informales (con ingresos menores a

un salario MVM), trabajadores/as del servicio doméstico registradas/os (sin importar el ingreso) monotributistas sociales o inscriptos/as en otros programas de trabajo.

- 3,4 millones (25%) perciben la Asignación por Hijo e hijo con discapacidad de trabajadores/as en relación de dependencia.
- 782 mil (6%) perciben Asignaciones por Hijo/a por ser hijas/os de jubilados y pensionados.
- 426 mil (3%) perciben Asignaciones por Hijo/a derivados del sistema de monotributo.
- 107 mil (1%) perciben Asignaciones por Hijo/a derivados de la cobertura por desempleo.

Por otro lado, por fuera de la ANSES existe un universo de NNyA y personas sin discapacidad que se encuentra cubierto por otros programas nacionales y provinciales: alrededor de 3,5 millones de personas cuyos progenitores o adultos a cargo perciben Asignaciones Familiares contributivas de parte de las provincias, son beneficiarios/as de otros planes sociales o activos/pasivos de regímenes provinciales, son beneficiarios/as de otros programas nacionales (como la Pensión no Contributiva Madre de 7 Hijos) o son hijos/as de trabajadores/as que deducen o están en condiciones de deducir ganancias.

En este sentido, si bien el sistema de Seguridad Social destinado a NNyA en la Argentina se ha ampliado a lo largo de los años, el sistema de cobertura tiene prestaciones heterogéneas, ya que está fragmentado según la situación laboral de los progenitores o adulto responsable (formal o informal) y sus ingresos (AAFF o exención de ganancias). Por esta razón, las Asignaciones cuentan con distintos montos y requisitos de acceso y permanencia diferenciados.

No obstante, de los datos analizados se desprende que existen 813 mil niños, niñas y personas con discapacidad a los cuales se les puede identificar un motivo de falta de cobertura, y en los que ANSES está trabajando fuertemente para garantizar su acceso a la Seguridad Social.

Dentro de las principales razones de falta de cobertura, se destaca la existencia de aproximadamente 305 mil, niñas, niños y adolescentes con información incompleta de sus progenitores en las bases de ANSES.

Por otro lado, hay aproximadamente 270 mil niñas y niños que fueron suspendidos por la falta de presentación de Libreta AUH. Vale la pena mencionar que la AUH el 80% se liquida mensualmente y el 20% restante se acumula y se cobra una vez al año con la presentación de la Libreta acreditando el cumplimiento de los controles de salud, vacunación y educación, y la presentación de DDJJ por parte del adulto/a responsable. En los distintos universos en riesgo por no presentación de Libreta se puede observar que alrededor del 90% de las niñas, niños y adolescentes (NNyA) que adeudan alguna Libreta tienen al menos 1 condicionalidad informada. Es decir, se trata de NNyA que estarían en cumplimiento de las condicionalidades (al menos parcialmente) pero aún no han logrado completar el trámite de Libreta.

Teniendo en cuenta esto y sumado al contexto de pandemia ANSES prorrogó la presentación de las Libretas 2017 y 2018 que alcanza a 507.810 NNyA.

A su vez, se impulsa el intercambio automático de información entre los diferentes Ministerios de Salud y Educación, a fin de mejorar la cantidad y calidad de la información de las bases de datos, simplificando así los tramites de Libreta a realizar por las familias.

Entre otras razones identificadas que explican la falta de cobertura del Régimen de Asignaciones Familiares, se destaca el límite de 5 hijos/as establecido para el acceso a la AUH, el incumplimiento de los requisitos de 3 años de residencia y titulares que no alcanzan el piso mínimo para acceder al Régimen de Asignaciones Familiares. Estas tres causas explican la falta de cobertura de alrededor de 75 mil niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, la problemática de la falta de registro de nacimiento y acceso a la identidad tiene un impacto muy importante en la vida de las personas, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables. Así, las niñas y niños NN o indocumentados son el sector más vulnerable de la sociedad, no sólo para el acceso a la Seguridad Social, sino para todos los ámbitos donde tienen derecho a estar incluidos.

A raíz de la falta de acceso al derecho a la identidad y, consecuentemente, la ausencia en las bases de datos de ANSES, no están cubiertos por el Régimen de Asignaciones Familiares. Si bien no están incluidos en este análisis de cobertura, es fundamental que el Estado llegue a esta población garantizando sus derechos, tanto en lo que respecta a la identidad como al acceso a la Seguridad Social, siendo este un objetivo primordial de esta Administración y del Gobierno Nacional.

Hoy existen en nuestro país aproximadamente un millón de niñas, niños y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema de Seguridad Social. En esta línea, se han diseñado estrategias destinadas a la inclusión de sectores no cubiertos y en situación de vulnerabilidad y a asegurar la permanencia de quienes sí se encuentran alcanzados, pero en una situación de riesgo de ser excluidos.

Con estas medidas, se incluirá a más de 700 mil niñas, niños y adolescentes que estaban por fuera de los registros de ANSES y no recibían ningún tipo de asignación.

A su vez, debido al contexto de emergencia sanitaria del COVID-19 que atraviesa el país desde marzo, se garantizará la permanencia de más de 3 millones de niñas, niños y adolescentes mediante la decisión de dar por cumplidas las condicionalidades de salud y educación necesarias, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por la pandemia.

Estas iniciativas vienen a saldar una deuda con la sociedad, garantizando los derechos de acceso y permanencia a la Seguridad Social para todas y todos, entendiendo que es el Estado quien debe asumir esa responsabilidad.

PREGUNTA N° 1849

La meta de la AUH es de 4.3 millones, pero estudios de Unicef y otras organizaciones sindicaron que hay entre 1.3 y 1.5 millones de NNyA sin cobertura, por fuera de la meta estimada

Indique cantidad de niños, niñas y adolescentes bajo la línea de pobreza y cantidad indigentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la última medición de la incidencia de la pobreza y la indigencia corresponde al primer semestre de 2020, donde se observó que el 56,3% de las personas del rango etario de 0 a 14 años se ubicaba por debajo de la línea de pobreza (LP), mientras que la incidencia de la indigencia para dicho rango etario alcanzó 15,6%. El informe puede descargarse [aquí](#).

El informe de la incidencia de la pobreza y la indigencia correspondiente al segundo semestre de 2020 será publicado el próximo 31/03/2021.

Cabe destacar que, entre el 2018 y el 2019 la cantidad de niños y niñas bajo la línea de pobreza e indigencia aumentó más que durante este año 2020 en contexto de pandemia. La tasa de pobreza creció 11.2 p.p. entre 2018 y 2019 mientras que de 2019 a 2020 aumentó 3.7 p.p. Por su parte, la tasa de indigencia creció 5.1 p.p. entre 2018 y 2019, y 2.5 p.p. entre 2019 y 2020.

Por su parte, es relevante destacar que el pasado jueves 29 de octubre, el presidente Fernández anunció la ampliación de la AUH que sumará al programa cerca de un millón de niñas, niños y adolescentes pasibles de recibir la prestación y que no lo hacían por falta de documentación y otras cuestiones vinculadas con su situación de vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 1850

Para que la Tarjeta Alimentar tenga un aumento similar a la inflación prevista en el proyecto de ley para el año 2021 (32 %), precisaría un presupuesto de \$ 111.516.039.360, es decir un 20 % más de lo proyectado para 2021. Detalle cómo compensará esa diferencia.

RESPUESTA

La Tarjeta AlimentAR está destinada a familias con hijas e hijos de hasta 6 (seis) años de edad inclusive y/o sin límite de edad en caso de hijos/as con alguna discapacidad, por los que perciban la Asignación Universal por Hijo (AUH) y mujeres embarazadas a partir de los tres meses de gestación que perciben la Asignación Universal por Embarazo (AUE).

El presupuesto correspondiente al año 2020 incluye el pago extraordinario ya efectuado en el marco del COVID19 y la asignación extraordinaria recientemente anunciada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Para el mes de diciembre se prevé un pago extra especial que duplicará el monto de las tarjetas. Es decir que en ese mes las madres o padres con un hijo/ hija menor a 6 años pasarán a recibir \$8.000 en lugar de \$4.000 y aquellos que tienen más de un hijo/ hija recibirán \$12.000 en lugar de los actuales \$6.000.

Al descontar estos adicionales, el presupuesto del año 2021 crece un 10,5% i.a. Por otra parte, la previsión para el año próximo es que se incremente el

gasto destinado a planes para fomentar el empleo, como el plan “Potenciar Trabajo” que busca la inserción laboral de quienes cobran la mitad del salario mínimo en la construcción, producción de alimentos, textil, cuidados de personas y reciclados.

PREGUNTA N° 1851

Señale al más alto nivel de desagregación el detalle del gasto del presupuesto 2021 para la SENAF.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el siguiente link se puede visualizar el mayor nivel de desagregación del gasto del proyecto de Presupuesto 2021 para la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia:

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2021/jurent/pdf/P21J85.pdf>

PREGUNTA N° 1852

Indique llamados a la línea 102 del 1 de enero al 15 de octubre de 2020, desagregue por provincia, mes, edad de la persona que realizó el llamado y motivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los consultantes al sistema de líneas 102 se distribuyen en las siguientes categorías:

1. Niños, niñas y adolescentes: 4%
2. Adulto referente de una institución del sistema de protección: 18%
3. Adulto referente afectivo del NNYA (familiar o comunitario): 78%

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el total de llamados pertinentes a las líneas 102 entre los meses de enero y septiembre es de 38.008; de los cuales 19.977 corresponden a situaciones de vulneración de derechos. La categoría “llamada pertinente” excluye a todos los llamados equivocados, bromas, o mensajes agresivos.

A continuación, se desagregan los llamados por motivo de vulneración de derechos:

TOTAL DE LLAMADAS CATEGORIZADAS (SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNYA) PONDERADAS POR CANTIDAD	TOTAL (ACUMULADO A SEPTIEMBRE)
Maltrato Físico	4.088
Negligencia	3.656
Niños o Adolescentes testigos de Violencia (Intrafamiliar)	2.068

Consultas legales	1.857
Abandono // Ausencia de Adulto responsable	1.699
Abuso sexual infantil	1.346
Otros Motivos (Consultas Inter Institucionales, Permisos por ASPO, Otros)	1.143
Maltrato Psicológico / Emocional	1.082
Niño o Adolescente en situación de calle	554
Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	458
Vulneración del Derecho a la Salud	348
Consumo de sustancias	320
Violencia por motivos de género en el noviazgo	23
Niño Extraviado	185
Vulneración del Derecho a la Alimentación y la vestimenta	179
Fuga del Hogar	177
Vulneración del Derecho a la Vivienda y a un entorno ambiental seguro	177
Trabajo infantil	160
Vulneración del Derecho a la Educación	80
Suicidio o ideación suicida	77
Explotación sexual	38
Niño/a extranjero/a sin adulto referente	38
Discapacidad	37
Vulneración del Derecho a la Identidad: Acceso a la documentación, Filiación	37
Violencia entre niños/adolescentes	33
Niños o Adolescentes Víctimas de Violencia cibernética	26
Niños o Adolescentes víctimas de Violencia institucional	24
Trata	16
Conducta Auto-lesiva	15
Discriminación	15
Embarazo adolescente	13

Derecho a ser oído	8
TOTAL	19.977

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

Total de llamadas por jurisdicción. Septiembre 2020.

PROVINCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL
BUENOS AIRES	196	172	232	457	718	598	805	511	S/D	3.689
CABA	161	192	283	506	512	437	420	413	220	3.144
CATAMARCA	102	67	61	237	192	174	58	77	69	1.037
CHACO	501	353	367	377	416	380	324	453	437	3.608
CORDOBA	227	227	246	186	234	154	143	124	155	1.696
CORRIENTES	322	297	120	152	259	98	80	64	S/D	1.392
ENTRE RÍOS	169	138	162	115	223	395	187	433	283	2.105
FORMOSA	804	882	717	852	908	492	426	422	412	5.915
JUJUY	419	426	459	432	451	379	281	340	462	3.649
LA RIOJA	10	15	11	52	86	21	65	149	61	470
MENDOZA	380	403	397	387	281	237	233	317	351	2.986
NEUQUEN	260	218	218	406	415	53	55	299	23	1.947
S. DEL ESTERO	41	30	63	83	62	36	24	6	9	354
SALTA	51	28	20	100	150	78	68	490	53	1.038
SAN JUAN	162	237	229	116	262	203	201	275	277	1.962
TUCUMÁN	147	219	228	225	232	221	221	255	294	2.042
MISIONES	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	483	491	974
TOTAL	3.952	3.904	3.813	4.683	5.401	3.956	3.591	5.111	3.597	38.008

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 1853

Señale cómo se garantizó la vinculación de los NNyA sin cuidados parentales con sus allegadxs, familiares y amigxs durante el ASPO.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, tras la sanción de la Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que el 21 de octubre de 2020 cumplió 15 años desde su

sanción, las funciones de asistencia directa fueron asumidas por cada una de las jurisdicciones locales, quedando acotadas las misiones y responsabilidades de este Organismo nacional a las establecidas en el artículo 44 de la norma en cita. En virtud de ello, es al órgano local del domicilio del niño a quien corresponde adoptar las medidas de protección integral de sus derechos (cfme. artículos 33 y concordantes, Ley N°26.061).

Por este motivo, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se elaboraron guías y protocolos disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19>

PREGUNTA N° 1854

Brinde datos sobre acceso a métodos anticonceptivos, incluida la AHE, por parte de adolescentes, desagregado por edad, provincia y género.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 871 y N° 1595 del presente informe.

PREGUNTA N° 1855

Indique datos sobre embarazos no intencionales en la adolescencia en lo que va del 2020 y contraste con los datos del mismo periodo del 2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información sobre embarazo no intencional en la adolescencia se obtiene a partir del Sistema Informático Perinatal para la Gestión (SIP-G) de la Dirección de Perinatología y Niñez, dependiente de este Ministerio, que procesa la información básica proveniente de los servicios de salud públicos para la gestión pública y para la implementación de políticas sanitarias en el campo de la salud perinatal. La información de nacidos vivos por edad de la madre es procesada y publicada por la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS). Ambas áreas consolidan los datos a nivel nacional a año vencido y no se cuenta aún con datos para los años 2019 y 2020.

PREGUNTA N° 1856

El presupuesto 2021 en la planilla N°12 “DETALLE DE PROYECTOS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN O ENTIDAD” En el apartado Respecto a Santa Cruz figura dos veces el siguiente proyecto “Remodelación y Construcción en Espacios de Primera Infancia

(EPIs) (BID N° 4229/OC-AR) (NNA)” por partidas de \$ 24.217.386 y \$ 5.143.034 respectivamente.

En cuales localidades se encuentran estos proyectos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que, a la fecha, se encuentra trabajando con el objetivo de dar lugar a la ejecución de proyectos de fortalecimiento edilicio en Espacios de Primera Infancia (EPIs) de la Provincia de Santa Cruz. Dichos EPIs pertenecen a las localidades de: Las Heras, Río Gallegos, Piedra Buena y Caleta Olivia.

PREGUNTA N° 1857

El presupuesto 2021 en la planilla N°12 “DETALLE DE PROYECTOS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN O ENTIDAD” En el apartado Respecto a Santa Cruz figura dos veces el siguiente proyecto “Remodelación y Construcción en Espacios de Primera Infancia (EPIs) (BID N° 4229/OC-AR) (NNA)” por partidas de \$ 24.217.386 y \$ 5.143.034 respectivamente

Cuál es el estado de avance de obra de los Jardines De Infantes ubicados en las localidades Santacruceñas de Río Gallegos (Barrio Bicentenario), El Chalten y Gob.Gregores.

Hay partidas presupuestarias previstas para los Jardines De infantes que se proyectaron en el presupuesto 2020, en las localidades de Las Heras (sector Noroeste) y Puerto San Julián

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Préstamo BID N° 4229/OC-AR y su Componente 1.1 “Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia”, no ha iniciado ni proyecta iniciar obras de remodelación, ni construcción de Jardines de Infantes.

El Ministerio de Educación comunica que el presupuesto 2021 contempla continuar con la ejecución de nuevos jardines como ampliaciones importantes, que atienden las demandas registradas como las nuevas.

Más información puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1342 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1858

Sobre las obras “NIDO” Núcleo de Inclusión para el Desarrollo de Oportunidades que se desarrollaron en la provincia de Santa Cruz

Cuál es el estado de avance de la obra En la ciudad de Río Gallegos ¿Existen giros presupuestarios para su culminación y puesta en marcha?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que, en el 2016 se firman 4 convenios (1 en Rio Gallegos, 2 en Las Heras, 1 en Pico Truncado) que incluyen entre otras obras la construcción de "NIDOS". Los 4 convenios fueron addendados para adecuar las obras y los montos. El de Pico Truncado y uno de Las Heras están registrados como terminados. Si bien el de Rio Gallegos no figura terminado, posee saldo financiero \$0,00.

El único convenio que posee saldo positivo (\$24.708.305,51) es el 4279515/16 y su addenda 15957256/17. Con un avance físico certificado del 71,40%.

PREGUNTA N° 1859

Sobre las obras "NIDO" Núcleo de Inclusión para el Desarrollo de Oportunidades que se desarrollaron en la provincia de Santa Cruz

En la localidad de Puerto San Julián, el estado de avance de obra se estima en 97% sin embargo, el estado nacional le debe al municipio cerca de \$27 millones por pago de certificaciones obra y hoy en día se encuentra imposibilitado de culminar con fondos propios, ¿existe alguna partida Nacional para su finalización?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa:

ACU 3932362/16 - ADD 471579/19

B° Pampita - Mejoramiento del espacio público y fortalecimiento comunitario.

Monto total: \$179.664.248,10

Saldo: \$27.075.911,10

Ultimo certificado presentado: abril 2019

CONVE-2019-00471579-APN-SIU#MI del 28/12/2018 Modifica el objeto del convenio y readecua las obras. Se da por finalizado el módulo Humano a lo efectivamente rendido al 28/02/2018 \$841.825,90 (33.24 % Av. Físico) El remanente transferido a ese efecto se imputará al Módulo Urbano.

PREGUNTA N° 1860

En la partida de la Dirección Nacional de Vialidad correspondiente a la provincia de Santa Cruz figuran \$ 696.364.432 , sin embargo no hay ninguna asignación específica para la reparación del puente que atraviesa el Rio Santa Cruz cerca a la entrada de la localidad Piedra Buena sobre la Ruta Nacional N°3 ¿Existe alguna otra partida específica para este proyecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación la apertura programática, el detalle de la obra y su asignación presupuestaria:

Apertura Programática: Programa 52 – Subprograma 43 – Proyecto 02 – ACT 00 – OBRA 51

Obra: Cambio de Juntas de Dilatación, Repavimentación y Reparación de Barandas e Iluminación, Ruta 3, Tramo: Cte. Luis Piedra Buena (RN288) - EMP. RP9, Sección: KM 2374,72; KM 2375,15 Y KM 2375,27, Provincia de Santa Cruz.

Asignación año 2021: 23.233.092,32. Año 2022: 166.766.907,67

PREGUNTA N° 1861

En el mensaje de Remisión del proyecto de presupuesto 2021, podemos ver el presupuesto de la entidad Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), en el que se destaca una suma de \$1.819.000.000

¿cuál es el proyecto que se pretende financiar ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la asignación para inversiones a la que se hace referencia, permitirá financiar parcialmente el requerimiento efectuado por YCRT.

Se transcribe los requerimientos de Inversión elevados oportunamente por la Intervención de YCRT al Ministerio de Economía:

“Es importante señalar, que el monto mencionado no permite atender las cuestiones impostergables en los planes de ejecución que se tienen para el ejercicio 2021, donde se incluyen las Inversiones de Capital tanto para el Yacimiento Carbonífero Río Turbio como para la Central Termoeléctrica...”

Requerimientos por fuera de los Techos Presupuestarios

Cifras expresadas en Millones	Monto en Moneda Euro	Monto en Moneda Dólar	TC (Tipo de Cambio Estimado) (a)	Monto en Pesos
Inversiones				
- Sistemas de Transporte de Personas y Materiales (Total Euros 43,5 MM) - 60%	26,1		88	\$ 2.296,80
- Plan de Mejora de la Planta Depuradora (Total Euros 72 MM) - 60%	43,2		88	\$ 3.801,60
- Actualización Maquinaria y Equipos (USD 6,5 MM) - USD 4,4MM 2021		4,4	77,25	\$ 339,90
- Culminación Obra Caldera 4 Central 21 MW \$ 153,4 MM (1)				\$ 153,40
- CT 14 Mineros 240 MW Puesta en Funcionamiento Modulo 1 USD 40 MM (2)		40	77,25	\$ 3.090,00
Sub-Total Inversiones (A)				\$ 9.681,70
Previsión Deudas				
- Previsión Juicios con Sentencia Firme				\$ 117,00
Deudas fiscales y laborales:				
- AFIP (Sistema de Cuentas Tributarias - Capital) \$ 2.797 MM (no incluye intereses resarcitorios ni punitivos)				\$ 2.797,00
- Deudas laborales (Bonificación Anual Extraordinaria, Beneficio de Pasajes, Movilidad Jubilatoria del 82%) \$ 3.484 MM				\$ 3.484,00
- Deuda Proveedores Judicializada \$ 288 MM				\$ 288,00
Sub-Total Deuda (B)				\$ 6.686,00
Total (A) + (B)				\$ 16.367,70

Notas

(a) Tipo de Cambio Estimado - Cotización 14/08/2020 BNA Vendedor

(1) Valores estimados sujetos a auditoría técnica (deuda certificada y pagos \$ 6,6MM, intereses reclamados \$ 13,8 MM, Saldo de Contrato No Ejecutado 11,86% Actualizado \$ 133MM).

(2) Valores estimados, sujetos a auditoría técnica de revisión para su puesta en funcionamiento.

PREGUNTA N° 1862

Las jurisdicciones de nuestro país han venido estableciendo protocolos para la circulación en sus territorios, con motivo de la pandemia COVID-19, pero en una importante cantidad de casos esas medidas han sido excesivas, caprichosas o absurdas. Eso ha generado efectos negativos respecto de cuestiones personales -con grave perjuicio psicológico para los involucrados-, o en contextos productivos –perjudicando a numerosos actores-.

Entendiendo la inconstitucionalidad de estas medidas, que afecta uno de los derechos fundamentales consagrados en el art. 14° de la Constitución Nacional, solicito al Jefe de Gabinete de Ministro informe:

¿Qué medidas ha implementado el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la libre circulación interprovincial de quienes, cumpliendo las disposiciones sanitarias y preventivas de contagio dispuestas por el estado nacional en el marco de la pandemia del COVID-19, transitan entre distintas jurisdicciones del país?.

¿Se han investigado los casos de cercenamiento del derecho de libre circulación dentro de las fronteras nacionales, que son de conocimiento público, como es el caso del gobierno de la Provincia de San Luis?

¿Se ha considerado la posibilidad de generar un protocolo humanitario especial, de aplicación nacional, que responda a las necesidades de ciudadanos y sus familias en casos de enfermos terminales o riesgo de muerte, denunciados en varias oportunidades, y más recientemente con relación al acceso a la Provincia de Formosa?.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que desde el inicio de la pandemia se han dispuesto limitaciones a la circulación de las personas en aras de proteger a la salud pública, como obligación inalienable del Estado Nacional. Las medidas contenidas en los sucesivos decretos han sido congruentes con las adoptadas en la mayoría de los países del mundo, apoyadas en evidencia científica que demuestra que el distanciamiento social constituye una herramienta de prevención eficaz para contener la propagación del virus.

Las decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria han sido debatidas, consensuadas y han contado con el respaldo de todos los gobernadores de las provincias y el Jefe de Gobierno de la CABA. El Congreso de la Nación ha ratificado cada uno de los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional. Por su parte, la Justicia, en cada uno de los juzgados o tribunales federales en que se han cuestionado las medidas de aislamiento, ha convalidado su constitucionalidad.

Señalado ello, cabe subrayar que las restricciones no han alcanzado el tráfico de bienes y servicios entre las jurisdicciones, tampoco el tránsito de las personas a fin de que realicen actividades esenciales y/o aquéllas que progresivamente han sido habilitadas conforme la evolución de la situación epidemiológica.

Para que se desarrolle el tránsito de personas en el marco de las limitaciones que nos impone la pandemia, desde el Ministerio del Interior se dictó la Resolución N° 48/2020 (M.I.), de fecha 29 de marzo de 2020, implementando el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19” para toda persona encuadrada en los supuestos del artículo 6° del Decreto N° 297/20 y de los artículos 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 429/20, así como a aquellas excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que sucesivamente fueron realizadas. Asimismo, se exceptuó de la obligación de tramitar y portar el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19” a aquellas personas que deban desplazarse por supuestos de fuerza mayor.

También se emitió la Resolución Conjunta N° 2/2020 del Ministerio de Transporte y del Ministerio del Interior, de fecha 17 de abril de 2020, autorizando a las personas que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la República Argentina, a regresar a sus hogares mediante la declaración jurada “Certificación para el Regreso al Domicilio Habitual”. En el mismo sentido, se dictó la Resolución Conjunta 3/2020, de los mismos ministerios, de fecha 30 de abril de 2020 para autorizar el traslado excepcional de las personas.

Por otra parte, se ha dictado la Resolución Conjunta 4/2020, aprobando el “Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)”. El citado protocolo ha tenido por finalidad establecer las pautas mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus, las que deben ser cumplidas por los operadores de transporte de carga de jurisdicción nacional e internacional que transiten por las rutas del territorio nacional.

En este protocolo se establecieron las Rutas Nacionales identificadas con los números 3,5,7,9,11,12,14,19,34,40 y 188 como corredores seguros, con las medidas a adoptar en cada traza (postas de descansos; establecimientos de puestos sanitarios para el control de temperatura y/o para que los conductores y/o sus acompañantes, puedan recurrir ante eventuales malestares físico; establecimiento de puestos de seguridad; que los conductores no deberán presentar ningún síntoma de la enfermedad; respetar las normas específicas en materia de higiene y distanciamiento social establecidas por las autoridades nacionales, entre otras). En el tránsito de viajes nacionales los camiones se abstendrán de ingresar a las ciudades o pueblos, excepto que la traza vial atraviese las localidades o el conductor deba ingresar por causa de fuerza mayor o deba realizarse en dicha localidad alguna operación de carga y/o descarga. Para el supuesto de tener que ingresar, deberá arbitrar los medios para garantizar el aislamiento social. Se estipuló que sólo podrá restringirse el acceso de camiones a los ejidos urbanos, en el caso que los Municipios establezcan áreas de carga y descarga en las cuales se asegure los servicios mínimos de asistencia al personal de conducción, pudiendo coincidir las mismas con las “cabinas sanitarias municipales” o en su caso, con las estaciones centralizadoras de carga. A su vez, se establecieron medidas para los corredores seguros internacionales. La Comisión Nacional de Regulación

del Transporte (CNRT) ha sido la autoridad de aplicación para el control y fiscalización del cumplimiento de las pautas establecidas en el protocolo.

Luego, por Resolución Conjunta 5/2020 se aprobó una adenda al referido protocolo, incorporando la Ruta Nacional identificada con el Número 52 como corredor seguro en el marco de lo establecido en el Punto 3 del “Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)”.

Habiendo hecho la reseña que antecede, cabe agregar que el art. 128 de la C.N. establece que los gobernadores son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación. Esta cláusula presupone que los gobernadores, como máximas autoridades de las provincias, poseen la proximidad, inmediatez y cercanía que conllevan el mejor conocimiento de sus territorios y comunidades para hacer cumplir los mandatos constitucionales.

A partir del Decreto N° 355/20 de fecha 26 de abril y en los sucesivos decretos que prorrogaron las medidas de aislamiento, se ha recogido ese principio constitucional, estableciendo un esquema de cooperación y descentralización en el proceso de toma de decisiones, en donde cada provincia sería la primera intérprete del cuadro de situación epidemiológica en su distrito a fin de que conjuntamente con las autoridades nacionales se adopten las medidas de prevención sanitaria que fueren pertinentes.

Así, durante todo el transcurso de la pandemia, los tres niveles de gobierno, Nación, Provincias y Municipios han trabajado en forma coordinada y articulada, de acuerdo a las competencias y obligaciones de cada uno de ellos. El Estado Nacional ha gestionado la pandemia a través del consenso, promoviendo el diálogo interjurisdiccional para atender en forma oportuna de cada uno de los desafíos y escenarios planteados.

La Jefatura de Gabinete informa que el Gobierno garantizó todos los traslados de los pedidos solicitados por excepción atendiendo la situación humanitaria de cada caso. Entre marzo y octubre fueron trasladadas más de 90 mil personas dentro del país y más de 250 mil personas pudieron regresar al país.

Con respecto a los ingresos y cruces provinciales, teniendo en cuenta que cada una presenta distintos escenarios sanitarios, se acordó y solicitó que cada provincia estableciera y administre su propio protocolo de cruce, ingreso y permanencia, según cada definición de fase y situación de riesgo sanitario. Atendiendo a las múltiples situaciones de carácter humanitario urgente que se presentan, pero reconociendo que la situación de cada una de las provincias es diferente y, como venimos viendo en los últimos meses, el status sanitario varía continuamente, por lo tanto, es razonable que los protocolos sanitarios y los requisitos de ingreso sean dinámicos y se vayan readecuando a las distintas circunstancias.

PREGUNTA N° 1863

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

¿Se ha previsto proponer al Poder Ejecutivo Nacional que declare a la Educación una actividad esencial?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no se encuentra interrumpida la prestación del servicio educativo, en tanto en la presente situación de excepcionalidad, se han desplegado numerosas acciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional y las 24 jurisdicciones tendientes a garantizar la continuidad de la escolaridad de las niñas, niños y adolescentes del país en condiciones de aislamiento o distanciamiento social preventivo y obligatorio. Por ello debe considerarse cuál sería el efecto de declarar a la educación como actividad esencial.

En tal sentido, los planteos en torno a la declaración de la educación como servicio público esencial fueron saldados por la justicia hace casi veinte años, cuando frente al dictado del Decreto 843/00 y las Resoluciones 480/01 y 632/01 del Ministerio de Trabajo, normas a través de las cuales se pretendió regular el derecho a huelga incorporando la actividad docente al listado de actividades esenciales, las mismas fueron declaradas inconstitucionales por la Justicia Laboral de primera instancia, y posteriormente por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (*in re* “CTERA c/Estado Nacional” del 07/11/2002), sentencia confirmada por la Corte Suprema de Justicia (mediante el rechazo del recurso en los términos del artículo 280 del CPCyCN).

En igual sentido el Comité de Libertad Sindical (Informe N° 354, Junio 2009 Caso N° 2587 Perú) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene dicho que la educación básica no es un servicio público esencial en el sentido estricto del término, es decir, como prestación vital para la comunidad cuya interrupción pueda provocar una crisis nacional aguda o ponga en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas en toda o parte de la población. Así entendida, la declaración de la educación como servicio público esencial tendría como efecto y única consecuencia la limitación de derechos laborales con raigambre constitucional.

Así, dado que no se encuentra interrumpida la actividad educativa en el presente contexto de emergencia sanitaria, y en tanto a partir de la implementación del ASPO en todo el territorio Nacional se desarrolló y continúa desarrollándose -en la mayoría del sistema- a través de la prestación de tareas en contexto virtual o no presencial, y adicionalmente otros mecanismos presenciales (asincrónicos) de acompañamiento a los alumnos y familias garantizándose la continuidad pedagógica del sistema educativo, no se

considera oportuno ni conveniente una declaración tal carácter, sin efecto práctico en el presente contexto.

Ello en tanto la gran cantidad de políticas públicas llevadas adelante para sostener la continuidad educativa en situación de emergencia sanitaria, también se ha trabajado para acercarnos a escenarios de retorno a las aulas de manera presencial. En este sentido la cartera educativa nacional ha dictado la Resolución 423/20 el creando el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas”. Posteriormente mediante Resolución 364 del Consejo Federal de Educación se aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES y más recientemente se dictó la Resolución CFE 370/20 y correlativamente mediante el dictado del Decreto 792/20 (artículo 25, ratificado por su posterior Decreto 814/20) se estableció que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en dichas. Resoluciones 364/20 y del Consejo Federal de Educación.

Es decir que el retorno a clases en cualquier escenario quedará sujeto a las condiciones epidemiológicas de las distintas zonas del país, habiéndose consensuado con todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el seno del Consejo Federal de Educación los parámetros a considerarse por parte de las autoridades jurisdiccionales para autorizar el regreso a la escolaridad presencial. No se advierte entonces conflicto en tanto la prestación de tareas continuó con clases en la gran mayoría del país a través de medios remotos y otras acciones presenciales; y tampoco se revelan circunstancias de otro tenor que, a excepción de las sanitarias, impidan el regreso a las escuelas y ameriten el análisis por parte del Poder Ejecutivo de adoptar medidas como la propuesta (declaración de actividad esencial).

En consecuencia, el Ministerio de Educación informa que no se tiene previsto proponer al Poder Ejecutivo Nacional que declare a la Educación una actividad esencial.

PREGUNTA N° 1864

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información

¿Cuáles han sido las medidas concretas y avances cuantitativos para proveer conectividad a gratuita a los estudiantes del sistema público obligatorio de educación, en los términos de la recientemente promulgada reforma del artículo 109° de la Ley de Educación Nacional, y en particular como ha impactado en los sectores social económicamente más vulnerables que debieran acceder a dicho recurso?.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta 769 del presente informe.

Asimismo, en los resultados de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>.

El ENACOM señala que la información que solicita puede ser consultada en las respuestas de las preguntas N° 104 y 1147.

PREGUNTA N° 1865

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

¿Qué medidas se tomaron a nivel nacional para atender la situación de miles de estudiantes que perdieron vínculo con sus establecimientos educativos? Especifique las políticas públicas destinadas a estos alumnos y precise si el Ministerio cuenta con un registro nominalizado por jurisdicción a la fecha. En caso negativo, aclare cómo llevarán adelante el registro y seguimiento de estos alumnos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede encontrarla en la repuesta a la pregunta N°873 del presente informe.

PREGUNTA N° 1866

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

Indique las estrategias pedagógicas y los recursos destinados, generales y específicos por región, que desde el Gobierno Nacional se implementarán para sostener las trayectorias educativas de los alumnos.

Hemos escuchado planes al respecto de algunas jurisdicciones, pero ¿se está trabajando en la evaluación de los aprendizajes en estos meses de ASPO a nivel nacional? y ¿qué propuesta tiene esa cartera respecto de la vigencia del ciclo lectivo 2020? ¿Se ha previsto una redefinición de objetivos por trayecto

educativo, acorde con las posibilidades que se tuvieron desde el 20 de marzo y que podría llevar un par de meses más?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las Resoluciones 368, 369 y 370/2020 del Consejo Federal de Educación establecen el marco general y particular que atiende los puntos planteados.

- <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

PREGUNTA N° 1867

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

¿Cuáles son las partidas presupuestarias destinadas desde el Gobierno Nacional para acompañar a las jurisdicciones en la adecuación de sus sistemas educativos en materia sanitaria, de infraestructura y disposición del personal docente y no docente? Desagregue por programa y especifique si se tiene previsto redireccionar recursos financieros de otras partidas. Informe sobre su ejecución y cumplimiento de metas físicas hasta la fecha

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 42, 454 y 455 del presente informe. Se han redireccionado fondos con dicha finalidad, tal como surge de dichas respuestas.

PREGUNTA N° 1868

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

¿Se ha realizado algún relevamiento para conocer la situación económica en la que se encuentran las instituciones privadas, si todas ellas podrán seguir prestando el servicio, y en su defecto si se han previsto medidas de apoyo

económico para evitarlo? De no ser así, ¿la escuela pública está en condiciones de satisfacer esa demanda?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación ha establecido una estrategia de dialogo y vinculación con las organizaciones que nuclean a las entidades educativas privadas. A partir de esa estrategia y en acción conjunta con los gobiernos educativos jurisdiccionales pudo hacerse efectiva la incorporación y liquidación de los beneficios del Programa de Asistencia a la Producción y el Trabajo (ATP) que lleva liquidados más de \$6 mil millones en aportes salariales.

Asimismo, en algunas jurisdicciones se otorgaron créditos a tasas blandas y otros beneficios adicionales jurisdiccionales y/o municipales (estos beneficios fueron recibidos en su mayoría por las instituciones que atienden a la primera infancia).

PREGUNTA N° 1869

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

¿Qué ayuda se ha dado a los Jardines Maternales? ¿Se ha diseñado alguna estrategia para poner en marcha ese servicio?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N° 756 y 1337.

PREGUNTA N° 1870

EDUCACIÓN

El área de Educación, en general, sigue siendo una de las que más preocupan, y que no ha podido recuperar ni el más mínimo grado de actividad específica.

Asegurar la conectividad, la generación de protocolos factibles y seguros, y la colaboración de los docentes, son nuestra preocupación. Por eso se requiere la siguiente información:

¿Qué conversaciones se han mantenido con los gremios docentes y que colaboración han ofrecido en todas estas cuestiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el marco de la recuperación del espacio de diálogo y negociación colectiva que constituye la Paritaria Nacional Docente, cf. Ley 26.075 Art. 10, reglamentada por Decreto 92/20, y en el marco de la negociación colectiva con docentes y no docentes universitarios (Convenios Colectivos para Docentes y sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales) se han llevado adelante, con participación y colaboración de los cinco gremios docentes de la educación obligatoria y preuniversitaria y los seis gremios docentes de la educación universitaria, permanentes negociaciones y reuniones paritarias, no sólo para tratar cuestiones de naturaleza salarial, además se han suscripto sendos acuerdos paritarios sobre condiciones y medio ambiente de trabajo (CyMAT) en contexto virtual y en para el retorno a la presencialidad, y asimismo otros vinculados con diversas situaciones escalafonarias, de revista, y vinculadas a la carrera docente.

En tal sentido la colaboración, el intercambio y el diálogo ha sido permanente, aun cuando no se llegó en todos los casos acuerdos unánimes. Se llevan suscriptos 10 acuerdos a lo largo del presente año 2020. Los Protocolos para el retorno a la actividad presencial, en todos los niveles y modalidades han sido igualmente acordados con participación de las once asociaciones sindicales.

PREGUNTA N° 1871

FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

El Poder Ejecutivo Nacional presentó el proyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, insuficiente a luz de las necesidades históricas y especialmente en la actual coyuntura. Pero específicamente llama la atención un punco. Por ello se solicita:

¿Por qué no se incluye en el proyecto de presupuesto, en lo referido al financiamiento de las Universidades nacionales, la actualización salarial para trabajadores docentes y no docentes? ¿Lo consideran innecesario? Y si lo consideran necesario ¿cómo esperan financiarlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Programa 26 del Ministerio de Educación, a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias, contempla los gastos a transferir a cada universidad nacional, conforme a sus necesidades de pago de salarios, funcionamiento y otros conceptos. Dicho programa refleja, asimismo, la atención de los estudiantes, docentes investigadores y otras producciones públicas relevantes, datos expuestos en el Presupuesto Nacional.

La evolución financiera del programa es la siguiente:

Asignación Presupuestaria Programa 26 – Ministerio de Educación

En \$ millones

Crédito Inicial 2020	Crédito Vigente 2020	Proyecto de Ley 2021
149.246,7	197.334,7	230.170,6

Se aprecia en el cuadro un reflejo, durante el ejercicio presupuestario, de casi \$50.000 millones para las políticas universitarias. Por otro lado, se destaca para 2021 el programa 87 - Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Educativa del Ministerio de Obras Públicas, con una asignación de \$6.663,8 millones para el desarrollo de infraestructura universitaria a nivel nacional.

Con respecto a la política salarial, se debe considerar que el presupuesto es una herramienta que contempla los gastos que los programas llevan a cabo dentro de parámetros de estimaciones diversas, a los fines del logro de sus objetivos. Se trata además de una herramienta flexible, que permite adaptarse a la gestión de las políticas públicas conforme a la normativa vigente, reforzando las partidas que puedan resultar insuficientes a medida que avanza el ejercicio fiscal.

En el caso específico de los aumentos salariales para el personal docente y no docente, estas partidas están sujetas a las negociaciones paritarias que se desarrollen durante 2021, con lo cual oportunamente se definirán los refuerzos respectivos. Es claro que la política presupuestaria acompañará las necesidades crediticias que surjan de esa negociación salarial en el marco de las posibilidades de financiamiento del ejercicio 2021.

PREGUNTA N° 1872

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Hace varios meses se produjo un hecho que conmovió la autonomía universitaria, y que tenía relación con un predio de la Universidad Nacional de Luján. En su momento lo denunciamos, y en tanto había responsabilidades para dirimir de autoridades nacionales y provinciales, pedimos explicaciones. Hoy queremos saber:

¿En qué estado se encuentran los trámites para concretar la transmisión de dominio a la Universidad Nacional de Luján de los bienes inmuebles, incluidos los terrenos, sobre los que se desarrolla la actividad del INEF, en San Fernando, provincia de Buenos Aires, conforme lo comprometido por el Ministerio de Educación de la Nación, en el Convenio de Transferencia suscrito con esa Universidad el 15 de septiembre de 1993?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se formó una comisión integrada por representantes de la Universidad Nacional de Luján, del Municipio de San Fernando, del AABE y de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, que luego de varias reuniones llegó a un acuerdo sobre el uso

del inmueble del INEF donde desarrolla sus actividades la Universidad Nacional de Luján.

PREGUNTA N° 1873

BECARIOS DEL CONICET

La actividad de becarios del CONICET no está ajena a las limitaciones que producen las medidas que se toman para enfrenar la pandemia. Tienen actividades relativas a sus planes de trabajo que se deben cumplir de determinada manera, y dentro de cierto plazo. Nos hemos dirigido al Poder Ejecutivo nacional solicitando se consideren estos casos, por lo que ahora solicitamos nos informe:

¿Cómo se ha resuelto la situación de los becarios CONICET, en todas sus categorías, y cuyos planes de trabajo involucran experiencias de laboratorio, trabajos de campo, apoyo de infraestructura, de cálculo o de informática, o cualquier otra actividad afectada por las medidas dispuestas con motivo de la pandemia COVID-19, con vigencia vencida o próxima a vencer?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, informa que para aquellas becarias y aquellos becarios que finalizaban sus períodos de beca el 31 de marzo de 2020 (y que no se habían postulado para una nueva beca o para ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, o que lo habían hecho, pero sin ser seleccionadas o seleccionados) se prorrogó la finalización por 4 meses, hasta el 31 de julio de 2020. Para las becarias que durante su beca fueron madres, la extensión se realizó hasta el 8 de noviembre de 2020. Asimismo, a partir del mes de agosto, el Poder Ejecutivo Nacional ofreció un subsidio equivalente al 70% del estipendio de la beca para quienes así lo solicitaron. Se otorgaron un total de 618 subsidios. Por último, se han otorgado prórrogas específicas en la finalización de becas para poder atender casos particulares en los que, de manera probada, la pandemia impidió que pudieran finalizar alguna parte de su trabajo.

Para quienes durante 2020 estaban usufructuando de su último año de beca, se ofreció, en el marco de la Convocatoria 2020 a Becas, la opción de solicitar una prórroga automática de un año. Esta opción fue solicitada por 1.657 becarias y becarios.

Finalmente, respecto del impacto que pueda tener la prolongación de la suspensión de actividades presenciales de las becarias y becarios, el Directorio evaluará para cada cohorte los mecanismos e instrumentos que permitan acompañar y garantizar que todas y todos puedan concluir su doctorado y planes de trabajo.

PREGUNTA N° 1874

SALUD PÚBLICA

Testeos y vacunas se han convertido en los objetos de atención de todos nosotros, por resultar crucial contar con ellos para enfrenar la pandemia COVID-19. En este marco, Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Qué test de diagnóstico se compraron y a qué empresa? Específicamente informe sobre los del tipo PCR, y si las compras se hicieron a desarrollos argentinos o extranjeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 913 del presente informe.

PREGUNTA N° 1875

SALUD PÚBLICA

Testeos y vacunas se han convertido en los objetos de atención de todos nosotros, por resultar crucial contar con ellos para enfrenar la pandemia COVID-19. En este marco, Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Informe los términos del acuerdo para la producción de la vacuna inglesa de AstraZeneca y responda si es cierto que implicaría el compromiso de pago por parte del Estado de una cierta cantidad de millones de dosis, aún en el caso de que no resultara efectiva y no pudiera aplicarse

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se encuentra en negociaciones con el laboratorio AstraZeneca para la producción de la vacuna contra el COVID-19, pero sí para su suministro. Por otra parte, el acuerdo no implicaría erogación alguna del Estado argentino para un producto que no cuente con el aval de las agencias regulatorias correspondientes.

PREGUNTA N° 1876

ACCIÓN SOCIAL Y APOYOS EN LA PANDEMIA COVID-19

En la emergencia social y económica que padecemos, la presencia del Estado es fundamental, y especialmente necesario que actúe con transparencia en la distribución de ayudas. Por eso se solicita saber:

¿Cuántas unidades de “Ingreso familiar de emergencia” se destinaron a beneficiarios de la provincia de San Luis?

RESPUESTA

El total de titulares IFE correspondiente a la provincia de San Luis asciende a 107.066. A la fecha se ha dispuesto el pago de tres cuotas del subsidio de \$ 10.000 cada una (Decretos N° 310/2020; 511/2020 y 626/2020). En consecuencia, la inversión realizada solo para el caso de IFE en la provincia supera los mil millones de pesos por cada uno de los pagos.

PREGUNTA N° 1877

ACCIÓN SOCIALY APOYOS EN LA PANDEMIA COVID-19

En la emergencia social y económica que padecemos, la presencia del Estado es fundamental, y especialmente necesario que actúe con transparencia en la distribución de ayudas. Por eso se solicita saber:

¿Qué subsidios, asignaciones o cualquier otro tipo de ayuda económica fueron destinados a la Provincia de San Luis para el sistema de salud y los servicios sanitarios, y en qué montos y rubros?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la Provincia de San Luis se le transfirieron \$122.228.156, desde el inicio de la gestión hasta el 30/09/20 para el fortalecimiento del sistema de salud, a través de los Programas “Sumar”, “Redes” y “Proteger” y del Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES). A su vez, esta cartera Ministerial adquirió para su posterior envío a la provincia 35 respiradores, 30 bombas de infusión, 25 monitores multiparamétricos y 6 ecógrafos, además de equipos de protección personal para el sistema de salud, según la distribución que se detalle a continuación:

Ecógrafos: 6

Respiradores: 35

Bombas: 30

Monitores: 25

Alcohol (litros): 3.301

Antiparras y máscaras (unidades): 3240

Barbijos N95 (unidades): 325

Barbijos tricapa (unidades): 18.800

Botas protectoras zapatos (pares): 500

Cofias (unidades): 900

Detergentes y desinfectantes (litros): 1.408

Guantes descartables (pares): 427.000

Kit camisolín, cofia, botas (unidades): 3.240

Mamelucos y camisolines (unidades): 2.891

Termómetros (unidades): 53

PREGUNTA N° 1878

En relación al acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea

1)¿Cuál es la posición oficial del gobierno Argentino respecto al Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea?

2)¿Qué medidas implementó y piensa implementar para favorecer la aceleración del proceso de ratificación y su entrada en vigor?

3)¿Sostiene actualmente comunicaciones oficiales a través del MERCOSUR con la Unión Europea respecto al avance o retroceso de dicho proceso?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el avance de las negociaciones comerciales con la UE debe leerse en el marco de una multiplicidad de negociaciones comerciales de las cuales participa nuestro país en tanto socio del MERCOSUR. Ello está motivado, entre otros aspectos, por la búsqueda de aumentar el nivel de exportaciones, diversificar las relaciones económicas y reducir los niveles de exposición de nuestros exportadores a un solo mercado.

La actual administración se ha pronunciado en numerosas ocasiones a favor de dos elementos que considera fundamentales en su estrategia de inserción comercial internacional.

En primer lugar, dar impulso a aquellas negociaciones internacionales que tengan carácter equilibrado, es decir, donde estén contemplados los intereses exportadores de todos los sectores productivos del país. Los acuerdos comerciales deben ser una oportunidad para todo el universo de empresas que producen en la Argentina, independientemente de su tamaño, lugar de radicación o rama productiva. La contracara de ello son las oportunidades laborales que surgen a raíz del comercio internacional. En segundo lugar, ha sido política de esta administración dar continuidad a aquellos escenarios de negociación en los cuales nuestro país ha asumido compromisos, tanto con contrapartes negociadoras como con socios del MERCOSUR.

El acuerdo en principio alcanzado con la Unión Europea durante el año 2019 ha dado inicio a un proceso de revisión legal y de resolución de cuestiones que surgieron a medida que se fue avanzando. Este proceso avanza a un ritmo acorde a lo que permiten las circunstancias actuales hasta concretar su firma. La Cancillería, tanto en Buenos Aires como en las Embajadas en capitales europeas, participa activamente para asegurar la continuidad del proceso vigente, siempre resguardando el interés de la República Argentina. Los trabajos que corresponde realizar a nivel nacional en pos de la continuidad del ejercicio se están desarrollando en forma normal.

Un ejemplo de ello es el trabajo que se está haciendo en el marco del capítulo de Propiedad Intelectual, aún pendiente de cierre, respecto a usuarios previos

de términos genéricos que estarían protegidos por las Indicaciones Geográficas de la UE, para lo cual se ha publicado en el Boletín Oficial una consulta pública y se ha contactado puntualmente a empresas que calificarían como potenciales “usuarios previos”.

Una vez que se cierran los temas pendientes en capítulos puntuales y se concluya la revisión legal, y tras la firma del instrumento, será el turno de los parlamentos decidir sobre su entrada en vigor.

En la actualidad se mantienen conversaciones con la Unión Europea tanto a nivel técnico como político en el marco de los trabajos de cierre del Acuerdo. Los equipos técnicos de MERCOSUR y de la UE trabajan a través de reuniones por videoconferencias e intercambio de textos.

A nivel técnico, como se mencionó anteriormente, resta cerrar temas pendientes sobre los cuales es preciso que queden soluciones plasmadas en el texto del acuerdo. Asimismo, se trabaja en la revisión legal integral de los pilares político y de cooperación; y comercial. A nivel político, las conversaciones se dan en las rondas de Jefes Negociadores siempre que los trabajos técnicos llegan a puntos de discrepancia que requieren una solución a más alto nivel.

PREGUNTA N° 1879

Pandemia COVID-19

¿Cuál es la estrategia Nacional de Salud Pública en cuanto a los test de diagnóstico para Covid-19? ¿Por qué la Argentina testea solamente 50 mil personas por millón? Esto nos ubica en el puesto 119° en el ranking mundial de testeos, cuando somos el 6° País en cantidad de casos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita fue brindada en la respuesta a las preguntas N°254, N° 1078 y N° 1740 del presente informe.

PREGUNTA N° 1880

Divisas

Ante la falta de divisas, ¿Qué estrategia tiene el Gobierno para incrementar el nivel de exportaciones del País?

RESPUESTA

El primero de los diez consensos para el futuro argentino anunciados por el Ministro de Desarrollo Productivo, es la necesidad de exportar más. Mejorar sosteniblemente los ingresos de las familias y, de este modo, reducir sosteniblemente la pobreza y la desigualdad, lo requiere que la economía

genere empleo de calidad, para lo cual es fundamental que crezca. Y que la economía crezca sostenidamente requiere exportar más, para así evitar las recurrentes crisis de balanza de pagos que traban el crecimiento.

El Ministerio de Desarrollo Productivo tiene como uno de sus principales objetivos la promoción de las exportaciones. Para ello, se proponen múltiples incentivos, dirigidos a distintos sectores.

En primer lugar, el 1 de octubre se anunció un cambio integral en los esquemas de derechos de exportación y reintegros del sector industrial, con el objetivo de incentivar la agregación de valor y la exportación de bienes finales. Las exportaciones de bienes finales han pasado de tener retenciones promedio del 4% al 0% en tanto que las de insumos elaborados industriales han pasado de tener retenciones del 4,1% al 3%. En tanto, los reintegros a las exportaciones de bienes finales pasaron del 5,4% al 7,1% promedio, y los de insumos elaborados industriales del 4% al 5,2% promedio. Gracias a este rediseño, se mejora la rentabilidad exportadora en ramas como foresto-industria, metalmecánica, muebles, automotriz, editorial, textil, indumentaria, construcción, alimentación animal, calzado, caucho y plástico, vitivinicultura, farmacéutica, químicos, electrónica, electrodomésticos, equipamiento médico, juguetes, materiales de construcción y equipos informáticos. También se redujeron las retenciones a las exportaciones mineras, que pasaron del 12% al 8%.

Además del rediseño en el esquema de retenciones y reintegros, se trabaja en otros ejes para apuntalar las exportaciones. El 8 de octubre fue sancionada la nueva Ley de Economía del Conocimiento, diseñada en diálogo permanente con el sector. La ley tiene un fuerte impulso exportador ya que se amplían los beneficios para las empresas que exporten en ramas como software, la producción audiovisual, la biotecnología, la bioinformática, la ingeniería genética, la nanotecnología, la nanociencia, la industria satelital, la industria aeroespacial y la industria nuclear.

Por su parte, para el complejo agroindustrial-forestal, estamos trabajando junto al Consejo Agroindustrial Argentino, que es una mesa de coordinación con 56 cámaras del sector, para construir una mirada de largo plazo para el desarrollo productivo agroindustrial, que brinde nuevos incentivos a la inversión y las exportaciones. Asimismo, se está impulsando –junto con la Cancillería y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca– el desarrollo del complejo porcino, que permitirá a nuestro país pasar a exportar U\$D 2.500 millones anuales en cuatro años. Este programa tendrá importante impacto en las economías más postergadas (como el NOA y el NEA, donde se prevé que se radiquen muchas de las granjas porcinas) e implicará agregar valor a la producción primaria, ya que parte de la soja y el maíz serán ahora utilizados como alimentos para los cerdos, permitiendo multiplicar el valor por tonelada exportada.

También, se impulsará junto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la producción pesquera y acuícola nacional, de gran potencial exportador, y poniendo especial hincapié en el desarrollo de proveedores (industria naval, instrumentos de precisión y servicios intensivos en conocimiento ligados a la biología marina y acuática y la oceanografía).

El desarrollo de proveedores también será fundamental para la agregación de valor a las cadenas hidrocarburífera y minera: en este sentido, el Programa de Desarrollo de Proveedores –que ya hemos puesto en marcha– brinda incentivos fiscales y crediticios para aquellas empresas que presenten proyectos para desarrollar ambas cadenas.

Por otro lado, se viene trabajando junto a la cadena vitivinícola el Plan “1.000 millones”, que tiene como objetivo llegar a dicho número de exportaciones de vinos embotellados en el mediano plazo, mediante herramientas de incentivos fiscales (por ejemplo, se aumentaron los reintegros a las exportaciones de vinos del 2,7% al 5,1% promedio), financieros y de promoción comercial. Con el propósito de potenciar las exportaciones del sector vitivinícola, y como parte de una estrategia de largo plazo que incluirá a múltiples sectores, las primeras 20 bodegas argentinas participarán en la Serie Especial de Matchmaking Online a realizarse en estas semanas, organizado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, conjuntamente con la Embajada de China, el Banco de China y el Ministerio de Comercio de China, donde los exportadores de nuestro país podrán virtualmente participar de una ronda de negocios con importadores del país asiático.

Otro eje para impulsar las exportaciones es el de la internacionalización PyME, que procura incrementar la inserción global de las empresas argentinas, a partir de programas específicos de prefinanciamiento de exportaciones y, para el caso de las PyMEs que nunca exportaron (o que lo hicieron, pero hoy no lo hacen), de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento integral a lo largo de todo el complejo proceso que conduce a la exportación. El fomento a las exportaciones también se verá impulsado con un nuevo sistema de banca de desarrollo, por medio del cual se procurará aumentar sostenidamente el crédito al sector productivo (y, en particular, para aquellos sectores que más impulsen el desarrollo tecnológico y exportador del país). Más crédito implicará mayor facilidad para la inversión y, por ende, mayor productividad y competitividad, y mayores exportaciones. Asimismo, el desarrollo de la infraestructura, en coordinación con distintos ministerios, será otro engranaje fundamental para exportar más, ya que permitirá bajar costos logísticos y ganar competitividad genuina. Proyectos como la Hidrovía Paraná–Paraguay o los programas de desarrollo de infraestructura (como obras de vialidad, ferroviarias y de infraestructura energética) impulsados por el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Economía serán fundamentales para ese objetivo.

Del mismo modo, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se insiste que las acciones de promoción y posicionamiento tienden a acompañar y promover el acceso a nuevos mercados, alianzas y socios estratégicos y facilitar la articulación con otras instituciones de apoyo (AAICI, Cancillería, organismos certificadores e instituciones regionales). Para llevar a cabo estas acciones se cuenta con el Sello de Buen Diseño, que distingue productos que se destacan por su diseño y que pueden conformar una oferta exportable, rondas de negocios para exportación de PyMEs a China, agendas de negocios para exportaciones del sector de alimentos con EEUU, talleres de oferta tecnológica de equipamiento médico y articulación con la Agencia I+D+i y Cancillería, entre otras acciones que se están planificando lo que resta de este año y 2021.

PREGUNTA N° 1881

Reservas BCRA

¿Cuál es la situación de reservas líquidas del Banco Central, al 16 de octubre 2020, para afrontar el pago de importaciones?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el stock de reservas internacionales al 16 de octubre de 2020 ascendía a USD 40.785 millones.

PREGUNTA N° 1882

Presupuesto 2021

Se confeccionó el presupuesto con 29% de inflación y un tipo de cambio de 102 \$/USD a diciembre 2021 ¿El Gobierno cree realmente que se cumplirán esos objetivos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1603 del presente informe.

PREGUNTA N° 1883

Incendios Forestales

Estando la mayoría de los aviones hidrantes parados. ¿Cuál fue la razón por la cual el Gobierno Nacional y los medios aéreos en particular, no estuvieron disponibles a tiempo para atender la demanda de los incendios que perjudicaron gravemente a más de diez Provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que los medios aéreos del Sistema Nacional de Manejo del Fuego estuvieron en tiempo y forma en todas las jurisdicciones que lo solicitaron como está establecido en la Ley 26.815.

La información sobre los procedimientos de abordaje que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°405 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1884

Incendios Forestales

Existiendo las Leyes Nacionales 26.562 (Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema) y 26.815 (Sistema Federal de Manejo del Fuego), además de legislaciones provinciales en la temática. ¿El Poder Ejecutivo considera que necesita otras normas para

prevenir y/o combatir el fuego? ¿o hace falta mejorar la implementación de las existentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el 95 % de los incendios forestales son producidos por intervenciones humanas. Entre las primeras causas se encuentra el uso del fuego para la preparación de áreas de pastoreo. Otras causas que prevalecen son el abandono de tierras, las fogatas y las colillas de cigarrillos mal apagadas.

Desde el Gobierno Nacional, a través del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF) creado por la Ley 26815, ha dado respuesta a todas las solicitudes que han realizado las provincias en materia de recurso humanos y equipos para el combate del fuego.

Asimismo, es muy importante la sanción de nuevos instrumentos normativos que impidan la especulación económica por el cambio en el uso de las tierras; así como es necesario que el poder judicial investigue las causas de los incendios y castigue a los responsables.

PREGUNTA N° 1885

Situación de los ciudadanos argentinos en la Isla Apipé

En la Provincia de Corrientes existe la situación particular que 3.000 ciudadanos Argentinos que viven en la Isla Apipé, bordeadas por aguas Paraguayas, tienen que hacer trámites prácticamente de carácter internacional al entrar o salir de nuestro territorio, además de soportar conflictos permanentes. ¿Cuál es la Política que el Gobierno Nacional va a adoptar para resolver este conflicto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 694 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1886

Usurpación de tierras

¿Qué políticas públicas elabora el Ejecutivo para resolver el conflicto de usurpación de tierras? Cuestión que se está incrementando. ¿El Gobierno Nacional lo considera delito?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1169 y 1882 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1887

Competitividad económica

¿Tiene el Gobierno pensado llevar adelante modificaciones impositivas y laborales a los fines de mejorar la competitividad de la economía del País?
¿Cuáles serían los lineamientos de dichas modificaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que está trabajando, con una visión federal de largo plazo, en la coordinación del sistema tributario que se basa en cuatro principios. Uno es el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas; el segundo es mejorar los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción; el tercero, un sistema tributario más progresivo, en línea con nuestra visión de desarrollo económico y social, y el cuarto, un sistema tributario más armónico, más simple que lo que es hoy para facilitar el cumplimiento normativo a los contribuyentes.

Las modificaciones tributarias que se consideren necesarias se propondrán oportunamente al Congreso de la Nación para que sean debatidas ya que es allí donde corresponde su tratamiento.

Más allá de eso, durante este año el Gobierno Nacional ha emitido una serie de normativas encaminadas a mejorar la competitividad de las empresas argentinas para facilitar su inserción en el mundo. En ese sentido, el Decreto 789/20 redujo los derechos de exportación para los productos industriales, llevándolos a cero para los bienes finales. Y en el caso del complejo automotriz, para no descuidar la consistencia macroeconómica, se introdujo un mecanismo que reduce a cero las retenciones respecto a las exportaciones incrementales extra Mercosur. Por otra parte, se fijó un nivel escalonado de mayores alícuotas de reintegros a los insumos elaborados y a los bienes finales.

Con el Decreto 790/20 se volvió a introducir el diferencial en los derechos de exportación a favor de los bienes industrializados del complejo sojero y se redujeron temporalmente las alícuotas a fin de promover un mayor nivel de liquidación. Este diferencial es un fuerte incentivo a la generación de mayor valor agregado al interior de la cadena sojera. También se reintrodujo el diferencial a favor de las exportaciones de los bienes industrializados de la cadena.

Por otra parte, el Decreto 786/20 estableció un programa de compensación y estímulo que mediante la devolución parcial de los derechos de exportación a la soja mejorará la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas, en particular de los que están más alejados de los puertos.

Finalmente, el Decreto 785/20 fijó las alícuotas máximas para los derechos de exportación a la minería de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

Complementariamente, las medidas abordadas desde el inicio de gestión, por el Ministerio de Desarrollo Productivo, se focalizaron en mejorar la competitividad de las MiPyMEs en particular y las empresas en general.

Con la ley de solidaridad se frenó la reforma tributaria impulsada por la gestión anterior con respecto a contribuciones patronales, que igualaba los parámetros para las MiPyMEs y las grandes empresas y quitaba el componente diferencial a las regiones.

A su vez, en tanto los impuestos que deben afrontar constituyen uno de los componentes que afectan a la competitividad de las empresas, se creó el régimen de regularización de deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social, que significó que más de 315.000 MiPyMEs regularicen sus deudas por más de \$164.000 millones, y que fueran condonados más de \$78.000 millones en concepto de multas e intereses. Esto fue muy importante para que las empresas, sobre todo las más chicas, pudieran regularizar su situación con una importante reducción de multas e intereses.

En el marco de la pandemia, y frente a la situación que están viviendo las MiPyMEs, dicha moratoria fue extendida, incluyendo deudas generadas durante la misma. Esta nueva moratoria significó la regularización de deudas de más de 65.000 MiPyMEs por más de \$61.000 millones y la condonación de más de \$20.000 millones.

A esta medida, se le sumaron otras realizadas en el marco de la pandemia para reducir el impacto negativo generado por la disminución de la demanda, entre ellas:

- Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago;
- Suspensión de cierre de cuentas bancarias;
- Suspensión de requisito de no adeudar aportes y/o contribuciones para acceso al crédito;
- Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos;
- Postergación de los derechos de exportación para MiPyMEs exportadoras;
- Suspensión de trabas de medidas cautelares a MiPyMEs;
- Suspensión de las comisiones por extracción en cajeros automáticos;
- Asignación complementaria al Salario;
- Créditos a tasa subsidiada;

Todas estas acciones ayudaron a las MiPyMEs a afrontar la difícil situación generada por la pandemia, minimizando los riesgos y costos asociados a su funcionamiento, para que puedan estar listas para la etapa de recuperación económica que está por delante.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se promueve un régimen de contribuciones patronales que fomente el desarrollo productivo y genere los incentivos para disminuir los índices de informalidad en aquellas regiones donde es una realidad más acuciante. Queremos empleo productivo y de calidad en cada región del país.

Puede consultar más información en la respuesta a la pregunta N° 1270 del presente informe.

PREGUNTA N° 1888

Cuáles son los aumentos estimados para las becas PROGRESAR para el ejercicio 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°46 del presente informe.

PREGUNTA N° 1889

Cuál es el criterio de actualización de las becas PROGRESAR?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 46 del presente informe.

PREGUNTA N° 1890

Por qué no incluyeron la política salarial 2021 de las Universidades Nacionales en el programa 26 del Ministerio de Educación? Podría detallar dicha política tanto para el personal docente como no-docente?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1871 del presente informe.

PREGUNTA N° 1891

Cuál es el cálculo de movilidad jubilatoria que se utilizó para presupuestar el gasto de seguridad social para 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, debido a que la determinación de una nueva fórmula de Movilidad es y será una atribución del Congreso de la Nación sobre la cual aún no ha legislado, el proyecto de Ley de Presupuesto 2021 incluyó una estimación en base al promedio de los resultados de las distintas fórmulas alternativas que podrían convertirse en el nuevo método de cálculo. En términos generales, las mismas contienen en sus argumentos tanto el salario del sector privado como la recaudación tributaria y ofrecen un incremento tal que habilite una recomposición real de los haberes en 2021, bajo la proyección oficial de inflación promedio de 31,8%. Vale aclarar que la vigencia de una nueva fórmula durante 2021 permitirá cubrir a las jubilaciones ante cualquier desvío de la proyección.

PREGUNTA N° 1892

Cuál es la política tarifaria para electricidad y gas que tienen en mente para 2021?

En caso de no ser lineal dicha política tarifaria, podría detallar la estructura de la misma?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 616 del presente informe.

PREGUNTA N° 1893

Puede detallar el destino geográfico de los subsidios energéticos del ejercicio 2020 y los planeados para 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los subsidios a la energía eléctrica se encuentran enmarcados dentro del Programa 74 del Presupuesto Nacional. Para el corriente año la asignación fue establecida en \$146.919,8 millones que, entre otros fines, están destinados a garantizar la sustentabilidad del suministro eléctrico.

En este sentido, vale la pena recordar, que las tarifas del servicio eléctrico a usuario final se integran mediante la suma de costos mayoristas y minoristas, correspondiendo los primeros al ámbito federal (generación y transporte) y los segundos (costos de distribución) a cada jurisdicción provincial.

A nivel mayorista, dada la diferencia entre el costo medio del Mercado Eléctrico Mayorista (generación y transporte) y el Precio Estacional abonado por las empresas distribuidoras a CAMMESA, el recupero previsto de costos promedio es del orden del 50% implicando un subsidio de gran magnitud por parte del Estado Nacional (información que puede consultarse en los Informes Mensuales que publica CAMMESA).

Las jurisdicciones provinciales (salvo AMBA) tienen la responsabilidad de fijar los costos minoristas del servicio eléctrico (Valor Agregado de Distribución) que, sumado al Precio Estacional, forman la tarifa final a pagar por el consumidor.

En el caso del gas natural, los subsidios están enmarcados dentro del Programa 73 del Presupuesto Nacional. El monto asignado para este año alcanzó los \$76.761,9 millones, destinados a subsidiar la producción de gas natural proveniente de yacimientos no convencionales, las facturas de los hogares conectados a la red de gas natural y garrafas para los hogares que no tienen conexión.

En este sentido, el Estado Nacional garantiza el acceso a energía asequible a través de distintos programas que funcionan dentro del ámbito de la Secretaría de Energía:

1.- **Tarifa social de gas por red**, mediante el cual se subsidia un bloque de consumo según el mes y la subzona, a los/as usuarios/as identificados/as como vulnerables de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 219/16 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias.

2.- **Garrafa**: a través del programa Hogares con Garrafa (HOGAR), se subsidia mensualmente a personas identificadas como vulnerables (conforme Decreto 470/15 y modificatorias) en zonas sin servicio de gas natural o que residen en viviendas que no se encuentran conectadas a la red de distribución domiciliaria de gas. Decreto 470/15, Resolución 49/15 Secretaría de Energía y Disposiciones sobre precios de referencia (última 104/19 SSHYC, prorrogada por 180 días mediante el artículo 6º del Decreto 311/20).

Asimismo, con el objeto de incentivar la inversión y la producción de gas, la Secretaría de Energía lanzó el Plan de Promoción de la Producción de Gas Argentino. Este programa permitirá satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus propios yacimientos al mismo tiempo que protegerá los derechos de los usuarios y consumidores actuales y futuros. Esta iniciativa tiene en cuenta tanto los precios requeridos para el desarrollo sostenible de la producción de gas en todas las cuencas de nuestro país, como los niveles tarifarios (y de subsidio) asociados que están relacionados con la demanda prioritaria.

Los subsidios planeados para el año 2021 se encuentran detallados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 actualmente en tratamiento en el Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 1894

El déficit proyectado de Aerolíneas Argentinas es de 44.000 millones de pesos. ¿Por qué se exponen las transferencias del Gobierno Nacional como aportes de capital si se trata de un subsidio? ¿No correspondería que sea una transferencia corriente?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la empresa presupuesta la asistencia financiera que recibe del Tesoro Nacional como aportes de capital del accionista como una fuente financiera en cuenta incremento del patrimonio, desagregada como Incremento de Capital.

Asimismo, señala que la contrapartida en el gasto de la Administración Nacional del Incremento de Capital de una Empresa Pública No Financiera corresponde al Inciso 6 – Incremento de Activos Financieros, Partida Principal 1 – Aportes de Capital y Compra de Acciones, Partida Parcial 2 – Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras por \$ 1.600.000.000.

Se realiza la asistencia financiera como aporte de capital a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente a tal efecto, la cual se detalla a continuación:

Por la Ley 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Por la Decisión Administrativa 12/2019, distributiva del Presupuesto aprobado por Ley 27.467 se estableció en la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Categoría Programática 87 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Transporte, una suma en concepto de Aportes de Capital a Empresas Públicas no Financieras

Asimismo, Por el Decreto 4/2020 se prorrogó al año 2020 el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ley 27.467. Por la Decisión Administrativa 1/2019 se distribuyó el Presupuesto prorrogado al año 2020, estableciendo, por la Planilla Anexa al Artículo 1º, la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Categoría Programática 87 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Transporte, en el Inciso 6 Incremento de Activos Financieros una suma de \$ 23.685.000.000.

Finalmente, por la Ley 27.561 se aprobó una modificación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020 un incremento de \$ 20.000.000.000. Para mayor información se puede consultar en el siguiente link:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000344999/341462/DEA1553.pdf>

PREGUNTA N° 1895

Para el año próximo no se asigna presupuesto a programas como ATP o IFE. ¿Cómo tienen pensado proceder en caso de tener que recurrir nuevamente a estas herramientas? ¿Se reasignarían partidas o incrementarían el déficit?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que si fuera necesario continuar los programas de asistencia conocidos como el ATP e IFE, se procederá a realizar reasignaciones de partidas presupuestarias.

PREGUNTA N° 1896

En caso de que la inflación del 2021 se desvíe de su proyección, ¿enviarían al Congreso una ampliación del presupuesto para actualizar el gasto presupuestado? ¿O lo mantendrían constante?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros aclara que el Presupuesto Nacional es una herramienta donde, inicialmente, se planifican los ingresos que recibirá el

Gobierno y cómo se aplicarán para satisfacer las necesidades de la población: seguridad social, educación, salud, seguridad y justicia, entre otras. Se define el destino del gasto, quién lo va a gastar y cuál será el origen de los recursos que financien dicho gasto. El Presupuesto financia el funcionamiento de todo el Estado Nacional; es decir de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. También contiene las transferencias que se realizan a los Estados Provinciales y Municipales, quienes, a su vez, confeccionan sus propios presupuestos.

Cabe destacar que el Presupuesto se elabora con un set de supuestos que con el devenir del ejercicio pueden sufrir cambios que requieren realizar ajustes en los créditos inicialmente asignados.

De esta manera, el Presupuesto debe considerarse como una herramienta dinámica y flexible, ya que durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de realizar modificaciones que impliquen aumentos, disminuciones o reasignaciones de los créditos y de los recursos presupuestarios inicialmente aprobados por el Congreso. El régimen de modificaciones presupuestarias tiene su fundamento en el principio presupuestario de flexibilidad y se realiza bajo el cumplimiento de las atribuciones explícitas del Jefe de Gabinete de Ministros para modificar el presupuesto.

La aplicación de este principio conduce a que el presupuesto no adolezca de rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de administración, de gobierno y de programación.

En el caso, de existir diferencias en las estimaciones, según las mismas, se analizarán las herramientas jurídicas para realizar las adecuaciones correspondientes.

PREGUNTA N° 1897

Ley de Bosques

Teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado con las provincias en el marco del COFEMA para dinamizar la ejecución de los fondos 2018-2019 acumulados en el FOBOSQUE que no habían sido girados a las provincias y considerando los términos de la Resolución 98/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señale detallando por jurisdicción:

Los fondos transferidos correspondientes a las convocatorias 2018 y 2019 existentes del FOBOSQUE, indicando a la vez el monto descontado por rendiciones de cuentas pendientes.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta lo acordado entre las Autoridades Locales de Aplicación y la Autoridad Nacional de Aplicación, en el marco del COFEMA a través de la Resolución COFEMA N°422 de fecha 04 de Marzo del 2020, y en consideración de los términos de la Resolución 98/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, se detalla a continuación el

estado de situación de transferencias de fondos correspondientes a las convocatorias 2018 y 2019.

PROVINCIA	Fondos 2018/2019 disponibles al 04/03/2020 (1)	Rendiciones de cuentas pendientes al 04/03/2020 (2)	Fondos transferibles al 04/03/2020 (1)-(2)	Fondos transferidos al 22/10/2020
Tierra del Fuego	\$ 12.748.500	\$ 0	\$ 12.748.500	\$ 0
Corrientes	\$ 9.573.850	\$ 1.196.417	\$ 8.377.433	\$ 8.377.433
Santa Cruz	\$ 15.909.692	\$ 4.866.078	\$ 11.043.614	\$ 11.043.614
Catamarca	\$ 37.161.956	\$ 4.800.000	\$ 32.361.956	\$ 32.361.956
Jujuy	\$ 13.145.457	\$ 0	\$ 13.145.457	\$ 13.145.455
La Pampa	\$ 29.708.454	\$ 0	\$ 29.708.454	\$ 29.708.454
Misiones	\$ 37.522.010	\$ 0	\$ 37.522.010	\$ 37.522.010
San Juan	\$ 18.271.884	\$ 13.300.840	\$ 4.971.044	\$ 4.971.044
San Luis	\$ 59.825.166	\$ 27.733.268	\$ 32.091.898	\$ 21.953.404
Santa Fe	\$ 41.447.035	\$ 4.993.930	\$ 36.453.105	\$ 36.453.105
Sgo del Estero	\$ 149.413.157	\$ 57.902.014	\$ 91.511.143	\$ 23.505.671
Córdoba	\$ 88.255.856	\$ 819.040	\$ 87.436.816	\$ 55.044.915
Chaco	\$ 53.598.311	\$ 43.032.960	\$ 10.565.351	\$ 10.565.351
Neuquén	\$ 36.181.069	\$ 0	\$ 36.181.069	\$ 23.494.473
La Rioja	\$ 26.442.324	\$ 0	\$ 26.442.324	\$ 14.407.245
Salta	\$ 148.573.814	\$ 65.418.096	\$ 83.155.718	\$ 54.436.658
Buenos Aires	\$ 19.591.064	\$ 0	\$ 19.591.064	\$ 13.617.432
Chubut	\$ 37.102.150	\$ 23.815.746	\$ 13.286.404	\$ 13.286.404
Entre Ríos	\$ 54.039.685	\$ 14.939.529	\$ 39.100.156	\$ 16.211.906
Formosa	\$ 47.905.610	\$ 26.527.277	\$ 21.378.333	\$ 0
Mendoza	\$ 47.238.739	\$ 47.391.544	-\$ 152.805	\$ 0
Río Negro	\$ 20.596.538	\$ 22.049.901	-\$ 1.453.363	\$ 0
Tucumán	\$ 34.100.081	\$ 20.181.365	\$ 13.918.716	\$ 13.918.716
TOTALES	\$ 1.038.352.402	\$ 378.968.005	\$ 660.990.565	\$ 434.025.246

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PREGUNTA N° 1898

Ley de Bosques

Teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado con las provincias en el marco del COFEMA para dinamizar la ejecución de los fondos 2018-2019 acumulados en el FOBOSQUE que no habían sido girados a las provincias y considerando los términos de la Resolución 98/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señale detallando por jurisdicción:

a) Los Planes financiados en el marco de la Ley N° 26.331 desde su implementación, que se encuentren judicializados por la Autoridad Local de Aplicación debido a su incumplimiento. Indique los montos implicados en cada Plan.

b) El monto de fondos que tienen la rendición de cuentas pendientes en virtud de lo establecido en el artículo 35, inc. a) y b) de la Ley N° 26.331 y su reglamentación.

RESPUESTA

Con respecto a los planes que se encuentren judicializados por la Autoridad Local de Aplicación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el monto total asciende a \$ 2.952.121

Por otra parte, en la siguiente tabla se informa la situación de rendiciones de cuenta pendientes de las jurisdicciones realizada por la Dirección General de Administración (hasta 2016).

PROVINCIA	Transferido TOTAL (1)	Rendiciones Aprobadas (2)	Total Pendiente de Rendicion (1)- (2)
Buenos Aires	\$ 1.809.331	\$ 1.809.331	\$ 0
Catamarca	\$ 79.098.183	\$ 74.298.183	\$ 4.800.000
Chaco	\$ 123.936.824	\$ 82.253.742	\$ 41.683.082
Chubut	\$ 47.191.746	\$ 27.222.325	\$ 19.969.421
Córdoba	\$ 59.347.682	\$ 59.347.682	\$ 0
Corrientes	\$ 9.285.342	\$ 9.285.342	\$ 0
Entre Ríos	\$ 15.971.343	\$ 1.031.814	\$ 14.939.529
Formosa	\$ 68.218.102	\$ 57.243.147	\$ 10.974.955
Jujuy	\$ 41.803.187	\$ 41.803.187	\$ 0
La Pampa	\$ 93.033.221	\$ 93.033.221	\$ 0
La Rioja	\$ 14.710.724	\$ 14.710.724	\$ 0
Mendoza	\$ 64.049.503	\$ 26.873.390	\$ 37.176.113
Misiones	\$ 56.434.665	\$ 56.434.665	\$ 0
Neuquén	\$ 29.916.772	\$ 29.916.772	\$ 0
Río Negro	\$ 30.301.619	\$ 8.251.717	\$ 22.049.902
Salta	\$ 248.708.244	\$ 240.588.746	\$ 8.119.498
San Juan	\$ 48.700.864	\$ 37.514.634	\$ 11.186.230
San Luis	\$ 98.101.929	\$ 70.368.661	\$ 27.733.268
Santa Cruz	\$ 17.812.970	\$ 17.812.970	\$ 0
Santa Fe	\$ 27.809.841	\$ 26.369.841	\$ 1.440.000
Sgo. del Estero	\$ 266.262.874	\$ 217.332.558	\$ 48.930.316
Tierra del Fuego	\$ 31.474.191	\$ 31.474.191	\$ 0
Tucumán	\$ 36.836.902	\$ 16.655.537	\$ 20.181.365
TOTAL	\$ 1.510.816.059	\$ 1.241.632.381	\$ 269.183.679

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PREGUNTA N° 1899

GASODUCTO GASANDES

En consideración del Plan de inversiones obligatorias para licenciatarias de transporte y distribución de gas, cuya coordinación, seguimiento y control dependen del Ente Nacional Regulador del Gas, y de los anuncios de su interventor Federico Bernal el día 13 de octubre respecto del empalme del empalme del gasoducto GasAndes con los departamentos de San Rafael y Alvear, Provincia de Mendoza

Indique:

- a) Si la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ha cumplido con el Plan de inversiones obligatorias para el año 2020 en Mendoza. En caso afirmativo, detalle las obras realizadas.
- b) El estado de cumplimiento y ejecución presupuestaria de las inversiones obligatorias del Plan en la provincia de Mendoza.
- c) ¿Cuáles son las obras anunciadas que se realizarán en el empalme del gasoducto GasAndes con los departamentos de San Rafael y Alvear y las partidas presupuestarias que se asignarán a tal fin?

RESPUESTA

En primer lugar, el Ministerio de Economía destaca que por el Decreto N° 278/20, se dispuso la Intervención del Ente Nacional Regulador del Gas, a la que se le encomendó realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalué los aspectos regulados por la Ley N° 27.541 en materia energética. Esto incluye los Planes de Inversiones Obligatorias de las Licenciatarias que integraban la Revisión Tarifaria Integral aprobada por la anterior gestión.

Vale recordar, que en un principio la Resolución SGE N° 521/19 RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA, estableció diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020, disponiendo la revisión y adecuación –en su exacta incidencia- de las inversiones obligatorias a cargo de las Prestatarias.

Luego, la Resolución SGE N° 751/19 RESOL-2019-751-APN-SGE#MHA, estableció diferir dicho ajuste semestral para el 1° de febrero de 2020.

Por tanto, todo ello está en proceso de revisión y evaluación en el marco del Decreto 278/20.

Finalmente, sumado a los ya consumados diferimientos de ajuste, la Ley de Emergencia Pública N° 27.541, LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACION PRODUCTIVA, facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la misma ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020. Este plazo fue, posteriormente

prorrogado por el Decreto 543/20 por 180 días adicionales desde el vencimiento del plazo establecido por la Ley 27.541.

Como consecuencia de estas medidas, y atento a la vinculación de los Planes de Inversiones Obligatorias con los cuadros tarifarios, la empresa no comprometió para el período 2020 el cronograma físico de ejecución de inversiones y de desembolsos financieros.

A continuación, se detalla la situación de los proyectos de la Distribuidora a la fecha, que se encuentra en proceso de revisión en el marco del Decreto 278/2020:

- Año I: Se finalizaron las etapas correspondientes a los 24 proyectos a ejecutar en la provincia de Mendoza. Compromiso físico cumplido.
- Año II: Se finalizaron las etapas correspondientes a 33 proyectos sobre un total de 42 a realizar en la provincia de Mendoza. Compromiso físico no cumplido. Mediante la Nota NO-2020-01395955-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, el ENARGAS imputó a la Licenciataria por el incumplimiento del compromiso físico de las Inversiones Obligatorias relativas al Año II del quinquenio 2017-2021.
- Año III: Atento la información remitida por la Licenciataria, se finalizaron las etapas correspondientes a 11 proyectos sobre un total de 39 a realizar en la provincia de Mendoza.

Asimismo, tal como señala el Ministerio de Economía, no se puede establecer el cumplimiento del compromiso físico establecido, ya que la situación de emergencia actual tiene un impacto perjudicial en el desarrollo de las ejecuciones originalmente programadas.

Respecto a las obras anunciadas, consisten en la ejecución de una Estación de Separación Medición y Odorización (ESMyO) ubicada en inmediaciones del Gasoducto Gas Andes, un gasoducto de aproximación a la ciudad de San Rafael de diámetro nominal Øn 203mm (8") y aproximadamente 28 km de longitud. A su vez, se reduce su presión en una Planta Reguladora Intermedia (PRI) y de ella continúa un ramal de interconexión de Øn 254mm (10") y Øn 203mm (8"), de aproximadamente 8,5 km y 6,2 km de longitud respectivamente, que interconectan la PRI con los ramales existentes en dicha localidad. Esta obra permitiría expandir el consumo en San Rafael, dado que al alimentar desde el Gasoducto de Gas Andes se disminuye gran parte del caudal que actualmente proviene desde la derivación La Mora, quedando un caudal disponible en dicho sistema para abastecer a las localidades restantes.

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Ing. Agustín ROSSI

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Fernando ARROYO

Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

Ministro de Economía

Dr. Martín GUZMÁN

Ministro de Educación

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Dra. Marcela Miriam LOSARDO

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ing. Agr. Felipe SOLÁ

Ministro de Salud

Dr. Ginés Mario GONZÁLEZ GARCÍA

Ministra de Seguridad

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Transporte

Sr. Mario Andrés MEONI

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías LAMMENS MUÑOZ

Secretaría General

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

Secretaría Legal y Técnica

Dra. Vilma IBARRA

Secretaría de Asuntos Estratégicos

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

Secretaría de Comunicación y Prensa

Sr. Juan Pablo María BIONDI SCOTTO

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Lic. Fernanda RAVERTA

Agencia de Acceso a la Información Pública

Dr. Eduardo BERTONI

Agencia de Administración de Bienes del Estado

Lic. Martin Miguel COSENTINO MORETO

Agencia Federal de Inteligencia

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

Agencia Nacional de Discapacidad

Lic. Fernando Gastón GALARRAGA

Banco Central de la República Argentina

Lic. Miguel Ángel PESCE

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

ENACOM

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

Oficina Anticorrupción

Dr. Félix Pablo CROUS

PAMI

Lic. Luana VOLNOVICH

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

Lic. Gabriela Andrea TORRES

Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Cdr. Carlos Antonio MONTERO

AUTORIDADES HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Presidente

Sergio MASSA

Vicepresidente Primero

Álvaro GONZALEZ

Vicepresidente Segunda

José Luis GIOJA

Vicepresidente Tercero

Alfredo CORNEJO

Secretario General

Juan Manuel CHEPPI

Secretario Parlamentario

Eduardo CERGNUL

Secretaria Administrativa

Rodrigo RODRIGUEZ

Secretario de Coordinación Operativa

Luis BORSANI

Prosecretario General de Presidencia

Prosecretaria Parlamentaria

Marta Alicia LUCHETTA

Prosecretaria Administrativa

Luis SAMYN

Prosecretario De Coordinación Operativa

Pedro Javier PRETTO